# DOCTRINA PONTIFICIA

II

Library of The Theological Seminary

PRINCETON · NEW JERSEY

FROM THE LIBRARY OF THE

REVEREND JOHN ALEXANDER MACKAY
LITT.D., D.D., LL.D., L.H.D.

BX
850
.A2
1960
v.2

LIBRARY OF PRINCETON
JAN 17 1980
GEOLOGICAL SERIES

# DOCTRINA PONTIFICIA

## II

## Documentos políticos

# BIBLIOTECA
DE
# AUTORES CRISTIANOS

*Declarada de interés nacional*

ESTA COLECCIÓN SE PUBLICA BAJO LOS AUSPICIOS Y ALTA DIRECCIÓN DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

LA COMISIÓN DE DICHA PONTIFICIA UNIVERSIDAD ENCARGADA DE LA INMEDIATA RELACIÓN CON LA B. A. C., ESTÁ INTEGRADA EN EL AÑO 1958 POR LOS SEÑORES SIGUIENTES:


**PRESIDENTE:**

Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Fr. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P., *Obispo de Salamanca y Gran Canciller de la Pontificia Universidad.*

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. Dr. LORENZO TURRADO, *Rector Magnífico.*

VOCALES: R. P. Dr. Fr. AGAPITO SOBRADILLO, O. F. M. C., *Decano de la Facultad de Teología;* M. I. Sr. Dr. TOMÁS GARCÍA BARBERENA, *Decano de la Facultad de Derecho;* M. I. Sr. Dr. BERNARDO RINCÓN, *Decano de la Facultad de Filosofía;* R. P. Dr. JOSÉ JIMÉNEZ, C. M. F., *Decano de la Facultad de Humanidades Clásicas;* R. P. Dr. Fr. MAXIMILIANO GARCÍA CORDERO, O. P., *Catedrático de Sagrada Escritura;* R. P. Dr. BERNARDINO LLORCA, S. I., *Catedrático de Historia Eclesiástica*

SECRETARIO: M. I. Sr. Dr. LUIS SALA BALUST, *Profesor.*



LA EDITORIAL CATOLICA, S. A. APARTADO 466
MADRID • MCMLVIII

# DOCTRINA PONTIFICIA

II

## *Documentos políticos*

EDICIÓN PREPARADA POR

JOSE LUIS GUTIERREZ GARCIA

PROFESOR EN EL INSTITUTO SOCIAL LEÓN XIII

ESTUDIO INTRODUCTORIO Y SUMARIO DE TESIS POR

ALBERTO MARTIN ARTAJO

CON LA COLABORACIÓN EN EL SUMARIO DE TESIS DE

VENANCIO LUIS AGUDO

LIBRARY OF PRINCETON
JAN 19 1990
THEOLOGICAL SEMINARY

BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS

MADRID · MCMLVIII

*Nihil obstat:* D. Enrique Valverde, Censor.

*Imprimatur:* † José María, Ob. aux. y Vic. gen.
Madrid, 7 octubre 1958.

Depósito legal M 1540-1958

*A la doble memoria ejemplar*
*de mi padre y de mi hermano.*

JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GARCÍA.

# INDICE GENERAL


| | Págs. |
|---|---|
| Exposición sintética de la doctrina pontificia acerca de la constitución cristiana de la sociedad y del Estado | 11- 75* |
| Addenda | 76- 87* |
| Sumario sistemático de tesis | 88-176* |
| *Primera parte:* La concepción cristiana de la vida pública | 88- 91* |
| *Segunda parte:* Los fundamentos del orden social y político | 92-102* |
| *Tercera parte:* La sociedad civil. Los cuerpos intermedios | 102-106* |
| *Cuarta parte:* El Estado. Su naturaleza, su fin y sus funciones | 106-110* |
| *Quinta parte:* La sociedad familiar ante el Estado. La misión educativa | 110-117* |
| *Sexta parte:* La Iglesia y el Estado. Sus atributos y relaciones | 117-127* |
| *Séptima parte:* Libertad, igualdad y autoridad | 127-132* |
| *Octava parte:* Derechos personales y libertades cívicas | 133-141* |
| *Novena parte:* El poder y sus límites. Acatamiento y obediencia | 142-150* |
| *Décima parte:* Formas de gobierno y sistemas políticos. La participación del pueblo | 151-157* |
| *Undécima parte:* El orden internacional. La Comunidad de los Estados | 157-170* |
| *Duodécima parte:* Deberes especiales de los católicos en la vida pública | 170-176* |
| Siglas empleadas en esta edición | 177-178* |
| Introducción | 179-183* |
| Bibliografía general | 184* |


## Sección primera


| | |
|---|---|
| **Pío IX (1846-1878)** | 1- 38 |
| *Quanta cura.* El naturalismo social y político | 3- 18 |
| *Syllabus.* Catálogo de errores modernos | 19- 38 |


## Sección segunda


| | |
|---|---|
| **León XIII (1878-1903)** | 39-376 |
| *Inscrutabili Dei.* La Iglesia y la civilización | 41- 58 |
| *Quod apostolici muneris.* El socialismo | 59- 74 |
| *Arcanum divinae.* El matrimonio cristiano | 75-106 |
| *Diuturnum illud.* La autoridad política | 107-126 |
| *Cum multa.* La unión de los católicos españoles | 127-138 |
| *Nobilissima gallorum gens.* La religión y el Estado | 139-154 |
| *Humanum genus.* La masonería | 155-185 |
| *Immortale Dei.* La constitución cristiana del Estado | 186-220 |
| *Libertas praestantissimum.* La libertad y el liberalismo | 221-260 |
| *Sapientiae christianae.* Los deberes del ciudadano cristiano | 261-294 |
| *Au milieu des sollicitudes.* Las formas de gobierno | 295-311 |

Págs.

*Notre consolation.* Bien común y formas de gobierno..... 312-317
*Praeclara gratulationis.* Llamamiento a la unidad..... 318-342
*Annum ingressi.* La guerra contra la Iglesia..... 343-376

## Sección tercera

**San Pío X (1903-1914)**..... 377-434
*Vehementer Nos.* La separación entre la Iglesia y el Estado.. 379-400
*Notre charge apostolique.* «Le Sillon» y la democracia..... 401-423
*La libertad de la Iglesia*..... 424-428
*Il grave dolore.* La guerra interior contra la Iglesia..... 429-434

## Sección cuarta

**Benedicto XV (1914-1922)**..... 435-488
*Ad Beatissimi.* La guerra mundial y sus causas..... 437-462
*Dès le début.* Las bases de una paz justa..... 463-468
*Pacem Dei.* La reconciliación cristiana y la paz..... 469-483
*In hac quidem.* Relaciones entre la Iglesia y el Estado..... 484-488

## Sección quinta

**Pío XI (1922-1939)**..... 489-746
*Quas primas.* La realeza de Jesucristo..... 491-517
*Nous avons lu.* Sobre la «Action Française»..... 518-523
*Divini illius Magistri.* La educación cristiana de la juventud. 524-577
*Non abbiamo bisogno.* En defensa de la Acción Católica..... 578-603
*Acerba animi.* Sobre la injusta situación de la Iglesia en Méjico. 604-621
*Dilectissima Nobis.* Sobre la injusta situación de la Iglesia en España..... 622-641
*Mit brennender Sorge.* Situación de la Iglesia católica en el Reich alemán..... 642-665
*Divini Redemptoris.* El comunismo ateo..... 666-723
*Firmissimam constantiam.* Sobre la situación religiosa en Méjico..... 724-746

## Sección sexta

**Pío XII (1939)**..... 747-1050
*Summi Pontificatus.* Solidaridad humana y Estado totalitario. 749- 802
*In questo giorno.* Postulados fundamentales de una paz justa. 803- 813
*Grazie.* Bases indispensables del nuevo orden..... 814- 824
*Nell'alba.* Los presupuestos de un orden internacional nuevo. 825- 837
*Con sempre.* Los fundamentos del orden interno de los Estados..... 838- 855
*El Primado de la Iglesia romana y la paz*..... 856- 867
*Benignitas et humanitas.* El problema de la democracia..... 868- 885
*La Iglesia católica y el nacionalsocialismo*..... 886- 896
*La constitución, ley fundamental del Estado*..... 897- 898
*Negli ultimi.* La supranacionalidad de la Iglesia y la paz..... 899- 911
*Constitución política y aristocracia*..... 912- 917

*Págs.*

*La elevatezza.* La supranacionalidad de la Iglesia y la restauración del mundo..... 918- 929
*Nella storia.* Triple invitación a los gobernantes..... 930- 940
*La festività.* Insinceridad y verdad en la vida pública..... 941- 951
*Consideraciones en torno a la Unión Europea*..... 952- 955
*Gravi.* Dos obligaciones del cristiano en el mundo moderno. 956- 967
*Prensa católica y opinión pública*..... 968- 975
*La verdadera noción del Estado*..... 976- 979
*La organización política mundial*..... 980- 983
*La decimaterza.* La aportación de la Iglesia a la paz..... 984- 995
*La paz internacional y la guerra fría*..... 996-1001
*El espíritu europeo*..... 1002-1005
*Comunidad internacional y tolerancia*..... 1006-1016
*Crisis de poder y crisis de civismo*..... 1017-1023
*Ecce ego.* La coexistencia..... 1024-1038
*Il programma.* Conflictos de pueblos y principios de solución. 1039-1050
ÍNDICE ALFABÉTICO DE DOCUMENTOS..... 1051-1052
ÍNDICE DE MATERIAS..... 1053-1073

# *Exposición sistemática de la doctrina pontificia acerca de la constitución cristiana de la Sociedad y del Estado*

## *INTRODUCCION*

Las cuestiones políticas que se ofrecen al pensamiento moderno son muchas, graves y complejas. Pero los grandes principios sobre los que debe asentarse la vida pública, así en lo que concierne al orden interno de las naciones como al orden internacional, son pocos, sólidos y sencillos. Si se conocen con certeza y se profesan resueltamente, ellos darán la clave para resolver, en lo que humanamente sea posible, los problemas de la política.

Pensadores y gobernantes, todo a lo largo de la Historia, se afanan en elaborar doctrinas que den sistema a las ideas políticas y en formular criterios que sirvan para el gobierno de los pueblos. Se esfuerzan, singularmente, en conjugar, en teoría y en la práctica, el trascendental binomio: Hombre-Estado, y aquel otro, paralelo a él, no menos grave y problemático: Autoridad y Libertad. Así, a la luz de la razón y a la vista de las experiencias históricas, se han ido formulando las leyes que rigen las relaciones entre los dos grandes sujetos de recíprocas facultades y obligaciones y las que armonizan los atributos de la autoridad con los fueros de la libertad, dando con ello cuerpo a la Filosofía política y al Derecho público.

En éste como en todos los campos de la cultura, el pensamiento humano, cuando procede por tanteos de pura reflexión, incide con frecuencia en error y tiene que rectificarse constantemente. En el orden político, singularmente, cada cuarto de siglo se alza en el mundo una determinada ideología que avanza con aire arrollador hasta un punto y momento en que parece avasallarlo todo triunfalmente. Entonces, el sistema cae, muchas veces, con estrépito, para ceder el paso a una doctrina nueva, igualmente pujante y ambiciosa, llamada a correr la misma suerte.

La explicación está en esto: hay que conjugar trinomios, y no binomios. Porque, sin un tercer término de la relación, que es, en todos los órdenes, el primero de ellos: Dios y sus derechos, carecen de explicación y de fundamento los otros dos: hombre, Estado; autoridad y libertad. De aquí la necesidad de apelar a una concepción teísta del orden político.

La doctrina católica se ofrece al pensamiento moderno todo lo elaborada que éste pudiera desear, gracias, singularmente, al magisterio pontificio, que, en los últimos cien años, no ha faltado ni un solo momento, sea mediante la definición de los principios verdaderos, sea por vía de condenación de las afirmaciones erróneas.

El estudio de la doctrina de los Papas acerca del Estado resulta, para el hombre culto de hoy, inexcusable. A un lado la autoridad dogmática del Sumo Pontífice, cuando habla *ex cathedra* y es su palabra infalible, merced a la asistencia del Espíritu Santo, el magisterio ordinario de los Papas, aun sin contar con las dotes de infalibilidad, reúne las mayores garantías de verdad que pudieran requerirse. Ninguna otra enseñanza cuenta con tanta seguridad de acierto, por las dotes y cualidades del maestro, por la rectitud y pureza de sus intenciones, por la autoridad e independencia de su cátedra y por las colaboraciones de que se ve asistido.

* * *

Reunir y ordenar en un solo volumen—como lo hace la Biblioteca de Autores Cristianos—lo sustancial del magisterio pontificio sobre el orden interno de los Estados y acerca también del orden internacional, es prestar a todo hombre culto, y singularmente a los católicos, un servicio inestimable. Y es también rendir una contribución inapreciable a la ciencia política moderna.

Enriquecen el libro la cuidada selección de los documentos, la versión bilingüe de muchos de los textos, los extractos que preceden a cada uno de ellos y las notas de que se acompañan para exponer su encuadramiento histórico, el sistema de citas y referencias y, en fin, el amplio *Sumario general de tesis* que se antepone a ellos, obra esta última en la que quien esto escribe ha puesto particular empeño, por creerla de singular utilidad para el lector.

No quiere decirse con ello que el libro agote la materia, pues ha de completarse este volumen, según los planes de la BAC, con otro volumen que recoja los documentos pontificios en

que yace la doctrina social de la Iglesia, algunos de los cuales, como la encíclica *Quadragesimo anno*, de Pío XI, encierran mucho contenido político, v.gr.: acerca de la estructura corporativa del Estado.

Con el parco y sincero encomio del libro que se presenta debiera terminar este Prólogo, de no habérsele confiado a su autor otra tarea, por cierto no tan fácil, aunque sí sumamente honrosa: exponer de modo sistemático, en unas pocas páginas, la quintaesencia de la doctrina pontificia respecto del orden político. Lo intentaré de la mejor manera, esto es, ciñéndome en ideas y expresiones a tan autorizados textos, aun a riesgo de que resulte mi esquema demasiado denso y escueto y, por lo tanto, poco ameno. Será, en cambio, más útil.

La doctrina de la Iglesia acerca del orden interno de los Estados hállase en los documentos pontificios, unas veces, de modo positivo, como definición de principios fundamentales; otras, en forma negativa por la condenación de los errores que se le oponen. Como se trata de documentos de carácter pastoral, no obedecen éstos a un sistema científico o pedagógico, ni se ajustan, es natural, a una técnica jurídica. Por eso la exposición sistemática de esta doctrina, en la forma que sigue, es de la exclusiva responsabilidad de quien esto escribe, aunque las ideas sean rigurosamente auténticas de los Papas, y su expresión, de ordinario, textual. Si no se cita la procedencia de los textos es porque pueden encontrarse fácilmente en el Sumario de tesis que sigue a esta Exposición.

## *I. LA CONCEPCION CRISTIANA DE LA VIDA PUBLICA*

Existe un concepto cristiano de la vida, y de él forma parte el orden cristiano de la vida pública.

Dios Creador, realidad suprema, autor de la vida individual, familiar y social, ha marcado a la Humanidad unos caminos. Hombres y pueblos los recorren más o menos, porque su obrar es libre. El orden cristiano, hay que recordarlo desde el principio, es esencialmente un orden de libertad. Los planes divinos acerca de la Humanidad resultan, en su ejecución, imperfectos, porque los hombres los descomponemos, cosa que el propio Dios permite por respetar nuestro libre albedrío. Pero existe ese «orden querido por Dios» e importa conocerlo.

Cristo, Redentor nuestro, dueño y señor de los hombres y

soberano de todas y cada una de las realidades sociales y políticas del mundo, no sólo regeneró al hombre caído, sino también a la sociedad, igualmente degenerada. De la doctrina de su Evangelio brota espontáneamente el sistema mejor para constituir y gobernar la sociedad civil y aun el propio Estado.

La Iglesia católica y, a su frente, el Pontífice romano, guardianes de las normas inmutables de la moral y de la justicia, depositarios e intérpretes de la doctrina evangélica, son, por misión divina, los definidores de la doctrina que sirve de sólido fundamento a la sociedad civil y al orden de los Estados y los propulsores de las grandes instituciones públicas, nacionales y ecuménicas.

Nunca ha pretendido la Iglesia que, fuera de su seno y sin su enseñanza, el hombre no pueda conocer alguna verdad moral. Lo que dice es que por la institución recibida de su fundador, Jesucristo, y por la asistencia del Espíritu Santo, enviado del Padre, es ella la única que posee «originaria e *inamisiblemente* la verdad moral *toda entera*».

## Caminos errados

No quiere esto decir que la Iglesia deba inmiscuirse en el gobierno de los Estados, porque religión y política son, por su naturaleza específica, diferentes. Pero sí, que es erróneo buscar la norma constitucional de la vida política al margen de las doctrinas de la Iglesia, y montar sus instituciones, trazar su ordenamiento jurídico o dictar sus leyes fundamentales sin tenerlas en cuenta.

En tal error han caído y recaído, por no hablar sino de los Estados cristianos y en los últimos cien años, muchas doctrinas y sistemas políticos: el modernismo, el racionalismo, el laicismo científico, el liberalismo filosófico, la masonería, el materialismo dialéctico, el totalitarismo nacionalsocialista, el comunismo ateo... Otros, que se profesaban católicos, han incurrido en desviaciones reprobables, tales: el movimiento de la «Acción Francesa» y el del «Sillon»...

Por las encíclicas papales y por los mensajes y discursos pontificios de todo este tiempo, desde Gregorio XVI a Pío XII, desfilan en imponente procesión, execradas por la condenación papal, las doctrinas erróneas de estos cien años con el triste cortejo de los males que han traído al mundo. Como desfilan también, siendo objeto, a veces, de explícita condena, los regímenes y sistemas que han hecho traición a las doctrinas cristianas y en ocasiones han perseguido a la propia Iglesia:

la política atea de la Francia de fin de siglo, la obra masónica de la segunda República española, las leyes persecutorias de la revolución mejicana, los excesos estatistas del fascismo italiano, la acción antirreligiosa del nacionalsocialismo alemán, el comunismo ateo de la U. R. S. S.

La civilización no está por crear, ni la «ciudad nueva» por construir. Existen; son la civilización cristiana y la ciudad católica. No hay sino restaurarlas sobre sus fundamentos naturales y divinos y acomodarlas a la marcha de los tiempos, según una ley vital de continua adaptación que conjuga certeramente la tradición con el progreso.

Las sociedades humanas se encuentran en una continua evolución, siempre a la búsqueda de una organización mejor; y a veces no sobreviven sino desapareciendo y dando así lugar al nacimiento de formas de civilización más luminosas y fecundas. Y es el Cristianismo el que da a todas ellas elementos de desarrollo y de estabilidad.

## La constitución cristiana

La constitución cristiana de los Estados presenta una gran perfección, de la que carecen los restantes sistemas políticos. En ella los derechos de los ciudadanos son respetados como inviolables y quedan defendidos bajo el patrocinio de las leyes divinas. Sus deberes se ven definidos con sabia exactitud, y su cumplimiento, sancionado con eficacia. Las leyes se ordenan al bien común y no son dictadas por el juicio y el voto falaces de la muchedumbre, sino por la verdad y la justicia. La autoridad de los gobernantes queda revestida de un cierto carácter sagrado y sobrehumano y se ve frenada para que no se aparte de la justicia ni degenere en abuso de poder. La obediencia de los ciudadanos tiene por compañera una honrosa dignidad, porque no es sumisión de hombre a hombre, sino sumisión a la voluntad de Dios, que ejerce su poder por medio de los hombres.

La igualdad que proclama una constitución cristiana del Estado conserva intacta la distinción entre los varios órdenes sociales exigida por la naturaleza; la libertad que defiende no lesiona los derechos de la verdad, que son superiores a los de la libertad; ni los de la justicia, que deben prevalecer sobre los del número y la fuerza; ni los derechos de Dios, que son superiores a los del hombre.

La Iglesia acepta con gusto los adelantos que trae consigo el tiempo, y es calumnia afirmar que mira con malos ojos los

sistemas políticos modernos. Por el contrario, ella hace servir al bien común las transformaciones más profundas de la Historia, aporta la solución verdadera a los más intrincados problemas y promueve el primado del derecho y de la justicia, que son los fundamentos más firmes de los Estados.

Para ello, la Iglesia no tiene que renegar del pasado. Le basta con tomar los organismos rotos por la revolución y, devolviéndoles el espíritu cristiano que los inspiró, adaptarlos al nuevo medio creado por la evolución material de la sociedad contemporánea.

### Retorno al Cristianismo

El retorno al Cristianismo es, en consecuencia, el único remedio de los males públicos que padece la época presente.

En el loco intento de emanciparse de Dios, la sociedad civil rechazó lo sobrenatural y la revelación divina, substrayéndose así a la eficiencia vivificante del Cristianismo, es decir, a la más sólida garantía del orden, el más poderoso vínculo de fraternidad, a la inexhausta fuente de las virtudes públicas. Al Cristianismo debe, por tanto, retornar la sociedad extraviada si quiere el reposo, el bienestar, la salud. No hay más que un solo remedio: volver a un verdadero Cristianismo en el Estado y en la sociedad de los Estados.

## *II. FUNDAMENTOS DEL ORDEN SOCIAL Y POLITICO*

La sociedad y el Estado se asientan sobre cimientos no puramente humanos, sino divinos. Estos son religiosos, morales y jurídicos.

La pretensión de que no existe vínculo alguno entre el hombre o el Estado y Dios, Creador y legislador supremo, es totalmente contraria a la naturaleza. Como lo es la creencia de que sea lícito en la vida política apartarse de los preceptos divinos y legislar sin contar con ellos.

Este es el más grueso error del liberalismo filosófico, del cual derivan luego, en cadena, una parte de los errores socialistas y comunistas y los totalitarios.

La religión—lazo que liga al hombre con Dios—es esencial e inexcusable para vincular a los hombres entre sí, formando la sociedad civil; y lo es para sustentar la autoridad y

asegurar la paz social y el bienestar público. No bastan los lazos puramente humanos para sujetar a los hombres en comunidad, y menos para rendirlos a obediencia. Si la relación de hombre a hombre tiene que pasar por Dios, más aún la de súbdito a soberano.

Deleznable asiento el de una vida social que se apoye sobre fundamentos puramente terrenos y fíe su autoridad a la fuerza externa. Sólo la religión impone con máxima autoridad a los gobernantes la medida de su poder y a los ciudadanos la sumisión a la autoridad y la obediencia a la ley.

Por la violencia del poder se sujetan los cuerpos, mas no los espíritus; y el miedo es débil fundamento para la sujeción; pues, si los amedrentados esperan escapar impunes, se levantan contra los gobernantes con mayor furia. Es la historia de muchas revoluciones. Ningún poder coercitivo del Estado, como ningún ideal puramente terreno, podrá sustituir por mucho tiempo a los profundos estímulos de la fe en Dios, que lleva al acatamiento de la autoridad que manda en su nombre. Sólo este apoyo moral, que viene de lo eterno, de lo divino, es capaz de domeñar la libérrima voluntad humana.

La obediencia absoluta al Creador se extiende a todas las esferas de la vida, y, al exigir la conformidad de todo orden moral con la ley divina, pide también la adecuación de los ordenamientos humanos, mudables y contingentes, al ciclópeo sistema de los inmortales ordenamientos divinos.

## Los principios éticos

Sobre el cimiento religioso del Estado se asienta su fundamento moral. Se trata ahora de los vínculos éticos, no religiosos ni jurídicos, que ligan a los hombres dentro del orden social, determinando el conjunto de sus deberes, y que forman, a la vez, la trabazón intrínseca de este orden.

Existe una norma universal de rectitud moral que se aplica a la vida política, un sistema de principios éticos universales que obligan a súbditos y gobernantes; una ley moral, en fin, que preside el desenvolvimiento de la conducta humana, según conciencia.

La concepción materialista de la sociedad y del Estado niega abiertamente la existencia de esta norma moral universal y se satisface con un ordenamiento jurídico, no hay que decirlo, de origen puramente humano y positivo. El orden político, al decir de esta doctrina, excluye toda consideración

ética, y, por tanto, según ella, la vida individual no está ligada con la social por vínculo moral ninguno.

La verdad es la contraria. El Estado no escapa al orden moral que rige al mundo; y son los conceptos de deber, virtud y conciencia los que sostienen su autoridad, más que la severidad de las leyes o la amenaza de los castigos. Por eso, la razón demuestra y la historia confirma que la libertad, la prosperidad y la grandeza de un Estado se hallan en razón directa de la moral de sus ciudadanos y de sus gobernantes.

### Moral religiosa

Se trata, claro está, de una moral fundada en la religión, sobre la fe en Dios, genuina y pura; sobre la ley eterna y las leyes divinas positivas. Se trata de una doctrina moral objetiva que obedece a directrices eternas; se trata de un orden de convivencia que se halla en relación de dependencia con la verdad, la justicia y la solidaridad humana.

No basta, como otros quieren, la llamada moral «independiente», apariencia de moral, puramente civil, que lleva a hacer de la propia voluntad del hombre la ley de sí mismo, por lo cual, bajo pretexto de libertad, le concede una licencia ilimitada. Tampoco sirve una moral hedonista o utilitaria, según la cual las normas éticas emanarían de la «razón de Estado», o bien del sistema económico subyacente, olvidando que el orden moral debe insuflar su espíritu así a la política como a la economía social. Ni sirve, en fin, una moral seudopatriótica, por la que lo bueno o lo malo en la conducta humana depende de que se haga o no por amor a la patria y en su obsequio.

No. La moral que sirve de base al Estado es la que tiene su fuente en la religión. Y el intento de separarla de la base granítica de la fe para reconstruirla sobre la arena movediza de normas convencionales, por puramente humanas, conduce, pronto o tarde, así a los individuos como a las naciones, a la decadencia moral y, tras de ésta, a la subversión social y a la anarquía.

### La justicia y el derecho

Siguiendo el símil de la construcción de un edificio, enteramente apropiado, sobre el doble cimiento religioso y moral, la edificación de la sociedad y del Estado requiere un tercer suelo: el jurídico, que se refiere a las normas que rigen la convivencia entre los hombres y las relaciones entre la auto-

ridad y los súbditos, no en nombre de la religión ni de la moral, sino en nombre de la justicia.

La civilización se apoya en las leyes inmutables del derecho y de la justicia, y el primado de éstas es el fundamento más firme de los Estados.

Este derecho de que se habla, apenas hay que decirlo, emana a su vez de la religión y de la moral. El ordenamiento jurídico no es, no debe ser otra cosa que una refracción externa del orden social querido por Dios; por eso no se pueden desgajar los fundamentos del derecho de la verdadera fe en Dios y de las normas de la revelación divina.

Yerran, por tanto, quienes quieren ponerlos en otra parte: el positivismo jurídico, que, separando el derecho de la moral, atribuye una majestad engañosa a leyes puramente humanas; el utilitarismo, que entiende por derecho lo que es útil para la nación; y toda suerte de materialismos, ya pongan la raíz del derecho en la propia realidad de su existencia, ya en los fenómenos económicos, en el buen éxito de lo mandado o en la fuerza que lo impone. Nada de esto crea el verdadero derecho, como tampoco lo legitima; antes bien, el derecho debe prevalecer sobre tales factores; sobre la utilidad, sobre la razón de Estado, sobre la fuerza.

El fundamento jurídico del orden social y político se encuentra formulado por el derecho natural, o sea, aquel sistema de normas impresas por Dios en el corazón del hombre, que éste descubre mediante la razón. La ley natural es la misma ley eterna, que, grabada en los seres racionales, inclina a éstos a las obras y al fin que les son propios. El derecho natural no es, por tanto, creación del Estado: es anterior a él.

El derecho natural no es vago e impreciso y como inaprensible. Por el contrario, es claro y bien determinado, está preestablecido y encierra tal riqueza de preceptos, que de él pueden extraerse, como de inexhausta cantera, nuevas formas para las nuevas situaciones que crea la marcha de los tiempos. Tampoco es una regla puramente negativa, una frontera que cierra el paso en sus avances a la legislación positiva. Por el contrario, es el alma que da forma, sentido y vida al derecho positivo.

### El Derecho natural y el positivo

Por eso, todo derecho humano positivo debe conformarse con el derecho natural. Porque la ley humana—usando la lapidaria definición de Santo Tomás—no es otra cosa que la ordenación de la recta razón, promulgada por la autoridad

legítima para el bien común. Su ámbito lo constituyen las reglas peculiares de la convivencia humana. Su eficacia deriva de su conformación con la ley eterna, de la que recibe su sanción.

Cuándo las leyes tienen por objeto lo que es bueno o malo por naturaleza, la misión del legislador civil se limita a lograr, por medio de una disciplina común, la obediencia de los ciudadanos a los preceptos naturales. Cuando regulan cosas que sólo de un modo general y en conjunto han sido determinadas por la naturaleza, queda a la prudencia humana fijar el modo, la medida y el objeto de esos preceptos genéricos. Esto quiere decir que derivan del derecho natural las leyes humanas, unas de modo inmediato y directo y otras sólo de manera indirecta y mediata. Pero todas han de «conformarse» a él.

De aquí que las leyes que están en oposición insoluble con el derecho natural adolezcan de un vicio original que no puede ser subsanado ni con el imperio de la autoridad ni con el aparato de la fuerza externa.

Encierra esta doctrina una singular importancia para la vida pública. Porque el derecho humano positivo, en tanto resulta legítimo en cuanto se conforma con el derecho natural; y sólo en esto obliga a obediencia. Por consiguiente, si una ley, aunque establecida por legítima autoridad, es contraria a la recta razón y perniciosa para la comunidad, su fuerza legal es nula. Más: si estuviese en abierta oposición con el derecho divino y contradijese a los deberes religiosos, entonces la resistencia a la ley es un deber; la obediencia, un crimen.

### Tesis condenables

Huelga casi decir que son condenables las doctrinas que establecen la independencia de todo derecho positivo respecto del derecho natural. Y mucho más las que se atreven a impugnar la existencia de éste. El *Syllabus* contiene una explícita condenación de las proposiciones que dicen que «no es necesario que las leyes humanas se conformen con el derecho natural» y que «las leyes civiles pueden y deben separarse de la autoridad divina». Más tarde, León XIII condena el llamado a la sazón, «derecho nuevo», por contrario, en muchas de sus tesis, al derecho natural.

Igual repulsa merecen las tesis liberales que tratan de asentar la majestad de la ley simplemente sobre la voluntad del pueblo, con independencia de todo derecho divino. Según ellas, la razón colectiva, la fuerza de una mayoría numérica, la voluntad del partido prevalente, son la raíz única del derecho y la

razón de su fuerza de obligar. Desde León XIII a Pío XII abundan las declaraciones condenatorias de tales errores. Para la doctrina católica, el augusto poder de las leyes humanas, como queda dicho, proviene de más alto: proviene de la ley natural y de la ley eterna.

## III. LA SOCIEDAD CIVIL

Es de tradición en la doctrina católica distinguir entre sociedad y Estado. La sociedad civil se identifica con la colectividad humana y encierra en su seno un conjunto de sociedades. El Estado es una de ellas; encuentra sus límites en su ámbito territorial y en su naturaleza jurídica; se integra, a su vez, por otras sociedades que no debe absorber: familias, municipios, corporaciones económicas o culturales...; y coexiste con una sociedad universal, de naturaleza distinta, que es la Iglesia. Por su parte, está, en cierto modo, subordinado a la Comunidad de las Naciones, que agrupa el conjunto de los Estados.

El hombre es sociable por naturaleza, nace inclinado a la unión con sus semejantes. La unión de los hombres forma la sociedad civil, que es una comunidad nacional. Tal es el designio de Dios, autor de la Naturaleza. El manda que los hombres vivan en sociedad, y los hombres nacen ordenados para ello. Es, pues, falsa la idea roussoniana que coloca la causa eficiente de la comunidad civil en la libre voluntad de cada uno de los hombres, fingiendo que éstos, por propio consentimiento, ceden algo de su derecho y de su libertad para formarla.

La vida social, en sí misma, posee un carácter absoluto, que se halla por encima del mudar de los tiempos. Sus normas básicas, las últimas, lapidarias y fundamentales normas de la sociedad, son inmutables y no dependen tampoco del arbitrio humano. Nunca, por tanto, podrán ser abrogadas con eficacia jurídica por obra del hombre.

El principio creador de la sociedad humana y, a la vez, su elemento de conservación es el bien común, el cual, por lo mismo, se erige en la ley primera y última de toda sociedad.

La sociedad humana posee una unidad orgánica interna. No es una masa de individuos sin cohesión, ni tampoco una máquina que funcione por puro automatismo. Se concibe, por el contrario, como un cuerpo crecido y maduro, que tiende, bajo el gobierno de la Providencia y mediante la colaboración de los diversos órganos que la forman, a conseguir los eternos fines de la civilización humana. Por eso, su unidad esencial

respeta las diferencias naturales de sus elementos constitutivos, diferencias que la enriquecen, formando dentro de ella varios órdenes que son diversos en dignidad, en poder, en derechos, que mutuamente se necesitan y que juntos conspiran al bien común. En una palabra, la noción de sociedad comporta la de jerarquía; es una ordenación en que las cosas ínfimas alcanzan sus fines a través de las intermedias, y éstas por medio de las superiores. Todo este vasto sistema, en fin, implica la existencia de un ordenamiento jurídico en vital conexión con el genuino orden social.

### Sociedad y persona

Pero la sociedad es medio, y no fin, con relación a la persona humana. Es éste un punto sumamente grave de la buena doctrina. La sociedad no ha sido instituída por la naturaleza para que el hombre la busque como fin último, sino para que, en ella y por medio de ella, posea los medios eficaces para alcanzar su propia perfección. Por eso, toda autoridad social es, por naturaleza, subsidiaria; debe servir de sostén a los miembros del cuerpo social y no absorberlos. La sociedad es para el hombre y no el hombre para la sociedad.

Siendo un medio la sociedad, su fin es servir al hombre para que alcance el suyo propio. El desarrollo de los valores personales del hombre completo, el pleno desenvolvimiento de la persona, éste es el fin supremo de toda la vida social. El bienestar material, la perfección de la virtud moral e indirectamente la salvación eterna de los hombres: he aquí los objetivos de la comunidad civil. Y el supuesto previo a ellos es la paz social, esto es, la tranquilidad del orden público, que hace posible la convivencia.

Opuesta *per diametrum* a este concepto social cristiano es la concepción materialista de la sociedad, que la imagina como un gigantesco artefacto para la producción de bienes por medio del trabajo colectivo y que subordina toda autoridad social al estímulo único de la utilidad o del interés. Como que se corresponde con un concepto pagano de la vida humana, que no asigna a ésta otra finalidad que el disfrute de los bienes terrenales.

### Sociedades intermedias

El Estado no se alza sobre los individuos como un monolito en un desierto de arena. Entre el individuo y el Estado existen sociedades, cuerpos, instituciones, que aquél debe respetar. El primero, la familia, como sociedad anterior al Estado y

que posee su esfera de vida propia e intangible. Pero también las corporaciones públicas, ya sean locales o profesionales, y las asociaciones culturales y las ideológicas tienen su derecho a existir y deben ser reconocidas por el Estado y respetadas, cuando no estimuladas y apoyadas por él.

Esta es la esencia de la doctrina corporativa de la Iglesia, basada en el principio de subsidiaridad de que arriba se ha hecho mérito. Si es cierto que aquello que pueden hacer los individuos por sus propias fuerzas no se debe entregar a la comunidad, análogamente debe reservarse para las agrupaciones «menores» y de orden inferior aquello que puedan ellas realizar en la órbita de su competencia y no atribuirlo todo a las superiores y más amplias. El bien común, con miras al cual fué establecido el poder civil, culmina en la vida autónoma de las personas, así individuales como morales o colectivas. Por eso no se compadece con esta doctrina el carácter fuertemente centralizador de las naciones modernas, que reduce en exceso las libertades congénitas de individuos y de colectividades.

Más en particular, la Iglesia recomienda que en el seno de la nación crezcan y se desarrollen así las entidades municipales como los cuerpos profesionales que coordinan los intereses de esta clase. Unos y otros facilitan al Estado la gestión de los asuntos públicos, pues tienden al bien común del propio Estado. Si éste se atribuye y apropia iniciativas que deben ser privadas, no sólo será en daño del derecho de éstas, sino también en detrimento del bien público.

## Grupos de presión

Ya se entiende que, asimismo, por el otro extremo se puede pecar, o sea cuando los cuerpos de que se habla, y singularmente los que agrupan y representan intereses profesionales o económicos, se hacen con exceso prepotentes y abusan de su fuerza, anteponiendo sus intereses parciales al bien general. Es éste un peligro grande del momento presente, dado el desarrollo y poderío que alcanzan así los sindicatos patronales y obreros como los grandes «trusts» y consorcios de carácter económico. Unos y otros, con frecuencia, se convierten en grupos de presión y hacen fuerza a los fueros de la autoridad y a los derechos del Estado. Si los responsables de estos organismos, al ensanchar sus horizontes, rompen las perspectivas nacionales, si no aciertan a supeditar lealmente sus intereses y aun su prestigio a lo que piden la justicia y el bien público, paralizan el ejercicio del poder político y comprometen, a la postre, la libertad y los derechos de aquellos a quienes pretenden servir.

## IV. EL ESTADO

El Estado, o sea la sociedad jurídicamente organizada bajo una autoridad soberana, no es ninguna abstracción. Es una entidad viva, emanación normal de la naturaleza humana. Es, además, una sociedad necesaria, con necesidad de medio, para la propia vida humana, en cuanto forma de unidad y de orden entre los hombres. La familia, fuente de vida, y el Estado, tutor del derecho, son las dos columnas que sostienen la sociedad.

Tiene sus raíces en el orden de la Creación, y es por ello uno de los elementos constitutivos del derecho natural. Dicho de otro modo, se funda en el orden moral del mundo. Pero si su origen trascendente está en Dios, el próximo o inmediato se encuentra en el hombre y en la sociedad. De aquí que su fin último sea servir a la persona humana, directamente o a través de la sociedad, entendida en su sentido más amplio.

### Medio y no fin

Se puede repetir en este punto lo que arriba queda dicho acerca de la sociedad civil, a saber: que el Estado es medio y no fin de sí mismo. Como también que el Estado es para el hombre y no el hombre para el Estado. El Estado, el Poder político, ha sido establecido por el supremo Creador con el designio de facilitar a la persona humana su perfección física, intelectual y moral, y para ayudarle, además, a que consiga su fin sobrenatural. No debe ser su único objetivo obtener la prosperidad y el bienestar públicos, pero sí el primordial, el preferente. Los gobiernos deben consagrar su principal preocupación a crear los medios materiales de vida necesarios para el ciudadano.

El modo como ordinariamente el Estado contribuye a los fines de la persona es a través de la comunidad, sirviendo al bien común. Por eso, en cierto modo, puede decirse que el fin del Estado es, a la vez, la persona individual y la colectiva. Su imperio debe ponerse a un tiempo al servicio de la sociedad y al del individuo. Su función, su «magnífica función», consiste en *favorecer*, *ayudar*, *promover* la cooperación activa de sus miembros en orden al bien de la comunidad. Los verbos que se emplean para expresar las funciones del Estado están escogidos por los Papas con sumo cuidado. Véase en este otro pasaje: el Estado tiene esta noble misión: *reconocer*, *regular* y *promover* en la vida nacional las actividades de los individuos y di-

rigir estas actividades al bien común, definido éste en función con el perfeccionamiento natural del hombre. El Estado no puede absorber ni suplantar a la sociedad ni a la persona.

Se produce en el funcionamiento del Estado como una corriente que circula del individuo a la colectividad, para refluir de nuevo sobre el individuo. Toda su actividad está como presidida por este designio: la realización permanente del bien común en la sociedad, mirando siempre a la persona.

## Principio de subsidiaridad

Las funciones del Estado son concurrentes con las de otras sociedades intermedias y son subsidiarias de éstas. Veamos cómo se entiende este «principio de subsidiaridad», que viene determinado por el bien común como objetivo de la actividad del Estado.

El bien común dijérase que es como el sistema de aquellas condiciones externas que son necesarias al conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de su vida, así económica como profesional, intelectual y religiosa, *en tanto en cuanto* no basten o no alcancen a conseguirlas las energías de la familia y los esfuerzos de otras sociedades a las que corresponde una precedencia «natural» sobre el Estado y *en cuanto* no correspondan a la Iglesia, sociedad universal deparada por la voluntad salvífica de Dios al servicio de la persona humana, y singularmente de sus fines religiosos.

El Estado, por tanto, no puede ser una omnipotencia opresora de las autonomías legítimas. Su misión no es la de asumir directamente las funciones económicas, culturales o sociales que pertenecen a otras competencias. Su misión está en *coordinar* y *orientar* los esfuerzos de todos al fin común superior. Por eso, debe *reconocer* una justa parte de autonomía y de responsabilidad a cuanto represente en el país un poder efectivo y valioso.

Crece la importancia de esta doctrina a medida que se extienden, de día en día, las atribuciones del Estado en todos los campos: en el social, en el técnico, en el económico. Nadie pone hoy en duda la necesidad de ensanchar su campo de acción para el mejor servicio del bien colectivo, como tampoco la precisión de acrecer sus poderes. Pero esta ampliación creciente de las funciones del Estado sólo se hará sin daño ni peligro si se tiene una apreciación justa del fin del Estado y del carácter supletorio de una parte de sus funciones con relación a las demás sociedades.

La misión del Estado, en resumen, el bien común de orden temporal, consiste en una *paz* y *seguridad* de las cuales puedan disfrutar las familias y los individuos en el libre ejercicio de sus derechos; y en la mayor *abundancia* de bienes espirituales y temporales que sea posible; todo ello mediante la concorde colaboración activa de todos los ciudadanos. La función de la autoridad política del Estado es, pues, *garantizar* y *promover*, pero nunca absorber a la familia y al individuo o suplantarlos.

### Estatolatría

Incompatible con este concepto cristiano de la misión del Estado es cualquier suerte de totalitarismo o estatolatría que diviniza al Estado considerándole como fin de sí mismo, al que hay que subordinarlo todo y como suprema norma, fuente y origen de todos los derechos. Tales doctrinas, que tienen su viciada raíz en la negación del origen trascendente del Estado, pervierten y falsifican el orden natural y han sido causa de males inmensos para los pueblos.

No hay que decir que se desvía igualmente del pensamiento católico la tesis comunista, según la cual el Estado y su poder no son sino el medio, el instrumento más eficaz y más universal para conseguir el objetivo comunista de la subversión social.

## *V. LA SOCIEDAD FAMILIAR ANTE EL ESTADO*

Tres son las sociedades necesarias, distintas, pero armónicamente unidas por Dios, en el seno de las cuales nace el hombre: dos sociedades son de orden natural, la familia y el Estado; la tercera, la Iglesia, de orden sobrenatural.

La familia es sociedad instituída inmediatamente por Dios para su fin específico, que es la procreación y educación de la prole. Tiene, por ello, prioridad de naturaleza y, por consiguiente, prioridad de derechos respecto del Estado.

Pero la familia es sociedad *imperfecta*, puesto que no posee en sí misma todos los medios necesarios para la perfecta consecución de su fin propio. En cambio, el Estado es una sociedad perfecta, por tener en sí mismo todos los medios necesarios para su fin propio, que es el bien común temporal. Desde este punto de vista, pues, o sea en orden al bien común, el Es-

tado tiene preeminencia sobre la familia, que sólo dentro del Estado alcanza su conveniente perfección temporal.

El Estado debe respetar a la sociedad familiar y está obligado a ayudarla, singularmente creando en torno suyo el ambiente moral y social que le permita cumplir su misión propia.

La familia es el principio y el fundamento de la sociedad civil y, por consiguiente, del Estado. Como que es la fuente perenne de donde mana la vida, el hogar en que se forja el hombre, luego ciudadano y, en fin, la célula vital del pueblo.

Su origen es divino. No sólo el de la primera pareja creada por Dios. También el de los sucesivos matrimonios, o por mejor decir, el del matrimonio mismo en cuanto institución. Las prerrogativas fundamentales de la familia han sido determinadas por el Creador.

### La patria potestad

Dios comunica de modo inmediato a la familia, en el orden natural, la fecundidad, principio de vida y, por tanto, principio de educación para la vida, y la autoridad, principio de orden.

Es falso, por tanto, pretender que el matrimonio sea un contrato civil y la sociedad doméstica una institución meramente convencional que reciba su autoridad del derecho positivo. Y falso también que la ordenación jurídica del matrimonio competa libremente a la autoridad civil y que ésta pueda legislar acerca del vínculo conyugal y sobre su unidad y estabilidad; establecer impedimentos dirimentes, sancionar el divorcio y asumir para sí las causas matrimoniales. El Estado debe respetar la autoridad, así legislativa como jurisdiccional, de la Iglesia acerca del matrimonio.

La familia forma una unidad en varios órdenes: económico, jurídico, moral y religioso. Tiene su gobierno propio, que corresponde al padre, cuya autoridad deriva de la autoridad del Padre celestial y que ejerce de modo incoercible sus derechos, que son, a la vez, deberes, respecto de sus hijos. Nadie puede arrebatar a los padres, sin grave ofensa del derecho, la misión que Dios les ha encomendado de proveer al bienestar temporal y al bien eterno de la prole.

Es errónea, por tanto, cualquier concepción del Estado que entregue a éste la autoridad sobre los hijos de familia, pretextando que las generaciones jóvenes le pertenecen. Y es falsa también la tesis que, aun respetando las prerrogativas paternas, no las reconoce como derechos naturales y las hace derivar y depender de la ley civil.

El unánime sentir del género humano repudia la idea de que la prole pertenezca al Estado por el hecho de que el hombre nazca ciudadano. Para ser ciudadano, el hombre debe existir, y la existencia no se la da el Estado, sino los padres. Son los hijos como algo del padre, una extensión, en cierto modo, de su persona, y, hablando con propiedad, no entran a formar parte de la sociedad civil por sí mismos, sino a través de la familia en cuyo seno han nacido.

La *patria potestad*, en consecuencia, es de tal naturaleza, que no puede ser suprimida ni absorbida por el Estado, porque tiene el mismo principio que la vida misma del hombre.

### La misión educativa

La familia recibe, también de modo inmediato, del Creador la misión y, por tanto, el *derecho de educar* la prole; derecho irrenunciable por estar inseparablemente unido a una estricta obligación; y anterior a cualquier otro derecho del Estado y de la sociedad y, por lo mismo, inviolable por parte de toda potestad terrena.

Pío XII dedica una encíclica, la *Divini illius Magistri*, a la educación cristiana de la juventud. Sigue, en punto a principios, a Santo Tomás y recoge lo fundamental del magisterio de León XIII. Sólo un capítulo de ella cae en el terreno de esta recopilación, el relativo a la misión educadora; a él se ciñe la exposición presente.

La educación no es obra de individuos, es obra de la sociedad, y, por abarcar a todo el hombre, como persona y como miembro de la sociedad, y así en el orden de la naturaleza como en el de la gracia, pertenece la educación a las tres sociedades necesarias, familia, Iglesia y Estado, en una medida proporcionada, que corresponde, según el orden presente de la providencia establecido por Dios, a la coordinación jerárquica de sus respectivos fines.

Sobre la misión educativa de la familia hay que añadir que el derecho de los padres a educar sus hijos no es absoluto ni despótico, porque está subordinado al fin último de éstos y a la ley natural y divina, por lo cual ese derecho comporta la obligación correlativa de que la educación de la prole se ajuste al fin para el cual Dios les ha dado los hijos; que el deber educativo de la familia comprende no sólo la formación religiosa y moral, sino también la física y la civil; y, en fin, que para aquello que no puedan los padres enseñar por sí mismos deben delegar su misión educativa en el maestro, siempre que la escuela reúna los requisitos que garanticen una cristiana educación.

## Misión educativa de la Iglesia

Pertenece la educación de un modo supereminente a la Iglesia por dos títulos de orden sobrenatural, superiores a cualquier otro de orden natural. Es el primero la expresa misión docente y la suprema autoridad de magisterio que le fueron conferidas por su divino Fundador. El segundo, la maternidad sobrenatural, por virtud de la cual la Iglesia engendra y alimenta a sus hijos en la vida divina de la gracia.

En el ejercicio de su misión educadora, la Iglesia es independiente de todo poder terreno; por ser sociedad perfecta con derecho a elegir los medios más idóneos, y porque toda enseñanza tiene una relación necesaria de dependencia con el fin último del hombre.

Esta misión educativa no sólo se refiere al objeto propio de su magisterio, la fe y las costumbres, el cual, por beneficio divino, está inmune de todo error, sino que alcanza al conjunto de las disciplinas y enseñanzas humanas que son patrimonio común de todos. Por esto la Iglesia fomenta la literatura, la ciencia y el arte, en cuanto son útiles para la educación cristiana de las almas.

Es, además, su derecho inalienable, y, a la vez, su inexcusable deber, vigilar la educación que se dé a los fieles en cualquier institución pública o privada, no sólo en lo referente a la enseñanza religiosa, sino en cualquier disciplina y plan de estudios, por la conexión que éstos puedan tener con la religión y la moral.

Por lo que toca a la extensión de la misión educativa de la Iglesia, ésta abarca a todos los pueblos, sin limitación alguna de tiempo o lugar, y comprende no sólo a los fieles en cuanto súbditos suyos, sino también a los infieles, ya que todos los hombres están llamados a conseguir la salvación eterna.

Esta supereminencia educativa de la Iglesia concuerda perfectamente con los derechos de la familia y del Estado, porque el orden sobrenatural no destruye ni menoscaba el orden natural, sino que, por el contrario, lo eleva y lo perfecciona.

## Misión educativa del Estado

El primado de la Iglesia y de la familia en la función educativa no implica daño alguno para los genuinos derechos del Estado en este orden.

Estos derechos le están atribuídos al Poder civil por el mismo Autor de la naturaleza en virtud de la autoridad que el

Estado tiene para promover el bien común temporal, que es su fin específico.

En materia educativa, el Estado tiene el derecho y la obligación de *tutelar* con su legislación el derecho antecedente de la familia y de respetar el de la Iglesia. Y es también misión suya *suplir*, por razón del bien común, la labor de los padres en los casos en que falte por dejadez, incapacidad o indignidad.

Es, asimismo, función del Estado *garantizar* la educación moral y religiosa de la juventud, removiendo los obstáculos que la estorben, y *promover* su instrucción general, sea favoreciendo y ayudando las iniciativas de la Iglesia y de las familias, sea completando la labor de ellas cuando fuese insuficiente. Dado que posee el Estado mayores medios, puestos a su disposición para las comunes necesidades de todos, es justo que las emplee en provecho de aquellos de quienes proceden.

Por último, puede el Estado exigir y debe procurar la formación ciudadana de sus súbditos y aun *reservarse* la creación de escuelas preparatorias para sus funcionarios y especialmente para el ejército.

La condición general que se impone al Estado en el desarrollo de toda esta vasta función educadora es que respete los derechos naturales de la Iglesia y de la familia y que observe la justicia, que manda dar a cada uno lo suyo.

Dedúcese de lo expuesto que es injusto todo *monopolio estatal* en materia de educación que fuerce física o moralmente a las familias a enviar a sus hijos a la escuela del Estado, contrariando sus legítimas preferencias. Y que es pernicioso abuso de los nacionalismos configurar militarmente la educación física de los jóvenes exaltando el espíritu de violencia y substrayéndolos al santuario de la vida familiar.

## *VI. LA IGLESIA Y EL ESTADO*

Acaso sea la doctrina de las relaciones entre la Iglesia y el Estado la que recibe más desarrollo en los documentos pontificios. Y es natural, no sólo por la singular autoridad de los Papas para formularla, sino, además, porque esta materia ha sido una de las más controvertidas en los últimos cien años. Resumiré sus principales tesis.

Iglesia y Estado coexisten en el mundo como sociedades, ambas, perfectas y soberanas. Pero son distintas entre sí, sin que quepa confusión entre ellas. Se distinguen por sus fines.

Existen, en efecto, dos supremas sociedades: la una, el Estado, cuyo fin próximo es proporcionar al género humano los bienes temporales de esta vida; y la otra, la Iglesia, que tiene por designio conducir al hombre a la felicidad verdadera, celestial y eterna, para la que ha nacido.

Reconoce la doctrina católica, sin ambages, que es el Estado sociedad perfecta, pero afirma en seguida que también la Iglesia, no menos que el Estado, es una sociedad completa en su género y jurídicamente perfecta, porque tiene todos los elementos necesarios para su existencia y su acción. Dios ha repartido, por tanto, el género humano entre dos poderes: el poder eclesiástico y el poder civil, y los pueblos tienen el deber de estar sujetos a ambos a un mismo tiempo.

Reside la dificultad para delimitar ambas potestades en la coincidencia de Iglesia y Estado en punto a territorio, súbditos, bienes e instituciones. La Iglesia se encuentra con los Estados en un mismo territorio, abraza a los mismos hombres, usa de los mismos bienes y utiliza a veces las mismas instituciones. Difieren, como queda dicho, en razón de sus fines. La Iglesia es distinta de la sociedad política, porque el fin de aquélla es sobrenatural y espiritual, y el de ésta, temporal y terreno. Cada una de estas soberanas potestades, en consecuencia, queda circunscrita dentro de ciertos límites que vienen definidos por su propia naturaleza y por su fin próximo; ellos determinan la esfera jurídica de su peculiar jurisdicción y competencia. Iglesia y Estado son, pues, sociedades que tienen cada una su propia autoridad; no son en sí contradictorias ni se confunden entre sí.

Tal distinción arranca de los orígenes mismos de la Iglesia. Jesucristo, su divino Fundador, quiso que el poder sagrado fuese distinto del poder civil y que ambos gozasen de plena libertad en su terreno propio. En la gestión de los asuntos de su propia competencia ninguno está obligado a obedecer al otro. Tal distinción, además, no es circunstancial o pasajera; es inmutable y perpetua.

### Errores condenados

Ideologías heterodoxas niegan que la Iglesia sea soberana y perfecta. Le niegan, unas, la naturaleza y los derechos propios de una sociedad perfecta. Otras, su poder legislativo, judicial y coactivo, atribuyéndole tan sólo una función exhortante, suasoria, orientadora... Algunas se limitan a atacar su universalidad.

En nuestros días, la Iglesia sufre particularmente de esta última agresión; por parte, ayer, del nacionalismo, y ahora, de las llamadas democracias populares. La voz del Pontífice reinante clama sin cesar contra tal tentativa de escisión. Por su propia naturaleza, la Iglesia se extiende a toda la universalidad del género humano; es supranacional, porque es un todo indivisible y universal. Es un sacrílego atentado, un golpe nefasto contra la unidad del género humano, confinar a la Iglesia en los angostos límites de una nación.

Pero no es de hoy la condenación de estos intentos. Las supuestas iglesias nacionales que tratan los comunistas de establecer en Hungría, en China o en otras naciones de ocupación soviética están ya anatematizadas desde el *Syllabus*, que condena la proposición de que se puedan establecer iglesias independientes.

### La Iglesia, fundamento social

Importa considerar el aspecto social, no sólo el religioso, de la Iglesia. Su Santidad Pío XII lo subraya, y en uno de sus discursos se contiene una notable *definición social* de la Iglesia. Puede definirse, dice, la sociedad de quienes, bajo el influjo sobrenatural de su gracia, en la perfección de su dignidad personal de hijos de Dios y en el desarrollo armónico de las inclinaciones y energías humanas, edifican la potente armazón de la convivencia humana.

No ya en tesis, también en la realidad, en la Historia, la Iglesia contribuye a asentar el fundamento de la vida social. En virtud de su universalidad supranacional, da forma y figura perdurables a la sociedad humana, por encima de toda vicisitud y más allá de los límites de tiempo y espacio. Y merced a su misión providencial de formar hombres, «el hombre completo», proporciona a la sociedad y al Estado los mejores súbditos y los más cabales ciudadanos. La Iglesia eleva al hombre a la perfección de su ser y de su vitalidad. Con hombres así formados, la Iglesia depara a la sociedad civil la base en que pueda descansar con seguridad.

### Derechos inviolables

Por ser sociedad perfecta y soberana, los derechos de la Iglesia son inviolables. El derecho a ejercer su misión religiosa, que consiste en realizar en la tierra el plan divino de restaurar todas las cosas en Cristo, procurar la paz y la santificación de

las almas y gobernarlas en orden a su salvación eterna. El derecho a regirse a sí misma contando con todos los medios necesarios para ello, esto es, con pleno y perfecto poder, legislativo, judicial y coactivo, que ha de ejercer con plena libertad. El derecho a enseñar, en cumplimiento de su divina misión y del mandato imperativo de llevar a las almas tesoros de verdad y de bien. El derecho a adquirir y poseer los bienes materiales de que necesite como sociedad de hombres que es.

Los Pontífices, ante los continuos ataques a las prerrogativas y derechos de la Iglesia, los reivindican una y otra vez contra toda suerte de errores y atropellos. Claman contra la falsa y mezquina concepción que quisiera confinar a la Iglesia, ciega y muda, en el retiro del Santuario; contra quienes discuten su potestad legislativa y su jurisdicción; contra aquellos que cercenan su derecho a adoctrinar, reduciéndolo a lo puramente religioso; contra los que, reconociendo a todos la libertad de poseer, se la niegan a la Iglesia y pretenden conferir al gobierno de los Estados la propiedad o la administración de los bienes eclesiásticos, sin detenerse ni ante los templos o los seminarios.

### Relación unitiva

Punto importante del presente capítulo es el de las relaciones entre Iglesia y Estado a la luz de la doctrina pontificia. ¿Identificación? ¿Separación? ¿Independencia? ¿Colaboración?...

Iglesia y Estado son, ya lo hemos visto, sociedades distintas. Pero son inseparables. Rotundamente lo afirma León XIII: son dos cosas inseparables por naturaleza. Por ello, es necesario que entre ambas potestades exista una ordenada *relación unitiva*, que es comparable a la que se da en el hombre entre el alma y el cuerpo. Entre la sociedad política y la religiosa, las relaciones deben ser no sólo externas, sino también *internas y vitales*.

Es, pues, menester que exista una positiva colaboración mutua entre ambas potestades, una relación de armonía, una estrecha concordia. Lo exige así la voluntad divina, que dispuso la existencia concurrente de las dos sociedades; lo pide el bien general de toda la sociedad, que se lucra de tal cooperación; lo reclama el bien personal de los hombres, súbditos a la vez de una y otra potestad.

La causa radical de esta armonía está en que el orden sobrenatural sobre el que se basan los derechos de la Iglesia no sólo

no destruye ni menoscaba el orden natural al que pertenecen los derechos del Estado, sino que, por el contrario, lo eleva y lo perfecciona.

Prestan base a esta colaboración, de un lado, el recíproco respeto de las privativas esferas de competencia: al Estado, sus derechos y obligaciones; a la Iglesia, los suyos; y de otro, la supeditación del orden temporal al sobrenatural, que obliga al Estado a prestar de un modo positivo a la Iglesia los medios externos propios del Estado de que aquélla puede necesitar.

La dificultad se presenta, supuesta la profesión de la buena doctrina y la recta intención de ambas partes, en el deslinde de los campos privativos y en el trato que se dé a las materias de competencia mixta.

El orden religioso y moral, está claro, es privativo de la Iglesia. Todo lo que de alguna manera es sagrado en la vida humana, todo lo que pertenece a la salvación de las almas y al culto de Dios, sea por su propia naturaleza, sea por el fin al que está referido, todo ello cae bajo el dominio y autoridad de la Iglesia. Así, el gobierno de las almas, la formación de las conciencias, la administración de los sacramentos, y entre ellos el matrimonio, el magisterio religioso... Pero las demás cosas que el régimen civil abraza y comprende—declaran los propios Papas—es de justicia que queden sometidas a éste.

## Independencia, no separación

Cada una de estas potestades, en la esfera de su competencia, debe gozar de plena libertad. La Iglesia se la reconoce al Estado en los asuntos propios de la esfera civil; pero pide que el Estado, a su vez, respete la suya en su ámbito propio. Porque en el cumplimiento de su misión divina no puede depender de voluntad ajena ninguna.

En tal sentido hay que proclamar la independencia de la Iglesia respecto del poder civil, que quiere decir su absoluta libertad de acción y su derecho a gobernarse por sus propias leyes y según sus métodos privativos, incluído el llamado poder temporal de la Santa Sede, que se juzga necesario para la conservación de su plena independencia espiritual.

Pero esta independencia de los dos poderes nada tiene que ver con la doctrina llamada de la separación, que está abierta y explícitamente condenada por los Papas como contraria a aquel principio de relación unitiva que los vincula como cosas por naturaleza inseparables.

Proposición es ésta anatemizada en el *Syllabus*: la Iglesia debe estar separada del Estado. Separación hostil que se decreta en nombre de la libertad y desemboca en la negación de la misma libertad que se promete. La Iglesia, pues, por principio, o sea, *en tesis*, no puede aprobar la separación completa entre los dos poderes, entendiendo por tal la completa independencia de la legislación política respecto del poder legislativo religioso, la absoluta indiferencia del poder secular con relación a los intereses y los derechos de la Iglesia; esto es, que todo el ordenamiento jurídico, las instituciones, las costumbres, las leyes, las funciones públicas, la educación de la juventud, etc., queden al margen de la Iglesia, como si ésta no existiera, como si no hubiera razón en el mundo moderno para obedecer a la Iglesia.

Los católicos, por consiguiente, nunca se guardarán bastante de admitir tal separación.

## Concordia en materia mixta

Queda por tratar el punto relativo a la jurisdicción en materias mixtas. Se dan éstas y es necesario prevenir el caso de un posible conflicto jurisdiccional. El poder político, en efecto, y el religioso, aunque tengan fines y medios específicamente distintos, al ejercer sus respectivas funciones, pueden llegar, en algunos casos, a encontrarse; v.gr.: al legislar de una misma materia, aunque por razones distintas. Tal es el caso, entre los más importantes, de la educación de la juventud, materia que pertenece conjuntamente a la Iglesia y al Estado, si bien bajo diferentes aspectos.

La norma para resolver estas cuestiones es la mutua concordancia acerca de tales materias de jurisdicción común, aunque, en último extremo, el poder humano se subordinará como conviene al poder divino. En las cuestiones de derecho mixto —adoctrinan los Papas—, en aquellas materias que afectan simultáneamente, aunque por causas diferentes, a ambas potestades, es plenamente conforme a la naturaleza y a los derechos de Dios el común acuerdo, la concordia.

Esta es la principal razón de ser de los Concordatos, expresión escrita de ese espíritu de colaboración entre Iglesia y Estado y normación sistemática de las relaciones jurídicas entre ellos, singularmente por lo que atañe a las materias de mixta jurisdicción.

No siempre el Concordato expresa el desiderátum de la Iglesia; a veces se acoge a fórmulas de mal menor o de *bien*

*posible*, Por eso, la firma de la Iglesia al pie de un pacto puede significar una expresa aprobación, pero puede también expresar una simple tolerancia.

El Concordato, en todo caso, es, jurídicamente, un pacto o contrato bilateral que obliga a ambas partes a observar inviolablemente todas sus cláusulas. Debe garantizar a la Iglesia una *estable* condición de derecho y de hecho dentro del Estado con el que se concierta y firma. Cuando la Iglesia ha puesto su firma a un Concordato, éste es válido en todo su contenido. Pero su sentido íntimo puede ser graduado con la mutua aquiescencia de las dos altas partes contratantes.

Los Concordatos, como todo tratado internacional, se rigen por el derecho de gentes y de ninguna manera pueden anularse unilateralmente. Desde el *Syllabus* viene condenada la proposición de que el poder civil tiene autoridad para rescindirlos. La Iglesia mantiene con rigor este principio, que con frecuencia se ve impugnado y conculcado por parte de toda suerte de absolutismos.

Queda por decir, en materia de relaciones entre Iglesia y Estado, que el estatuto de libertad de la Iglesia alcanza a las Ordenes y Congregaciones religiosas, a las Obras pías, a las Asociaciones de seglares y en particular a la *Acción Católica*. Textos explícitos de los Papas así lo establecen y lo recuerdan desde la encíclica *Quas primas* hasta los discursos de Pío XII. Son derecho de la Iglesia y son derecho de las almas así los estados de perfección como el apostolado seglar. La Iglesia está dentro de su divino mandato cuando se ocupa de preparar iluminadas y valiosas cooperaciones seglares al apostolado jerárquico. Las almas apostólicas tienen el *derecho* de hacer que participen en los tesoros de la revelación otras almas, colaborando de esta manera en la actividad del apostolado jerárquico.

### La Iglesia y la política

La Iglesia, celosa de su libertad y de su independencia, respeta las del Estado y no trata de sobrepasar a costa de él su órbita propia. La Iglesia no es ningún imperio ni actúa como un poder político supranacional con la mira de ningún género de universal dominación.

Acusada la Iglesia muchas veces de ambiciones políticas y solicitada para mezclarse en la política activa de los Estados, los Papas, sobre todo en los últimos años, han denunciado aquella calumnia y se han negado a este requerimiento. La Iglesia no puede ponerse al servicio de intereses meramente polí-

ticos y tiene el derecho y el deber de rechazar de plano toda pasión partidista. Ni puede avenirse tampoco a juzgar con criterios exclusivamente políticos; no puede ligar los intereses de la religión a conductas determinadas por motivos terrenos, ni puede siquiera exponerse al peligro de que se dude con fundamento de su carácter puramente religioso.

No es la Iglesia enemiga del Estado, ni usurpadora de sus derechos, ni invasora del campo político. El reconocimiento de su autoridad divina no merma en nada los derechos de las legítimas autoridades humanas. Por ello, con la mayor autoridad condena las extralimitaciones del Estado cuando pretende éste tenerla sujeta, privarle, por la fuerza, de su libertad, subordinar su autoridad al arbitrio de la autoridad civil, someter su acción a la vigilancia del Estado, exigiéndole su previo permiso o su asentimiento como si fuera una mera asociación civil.

### Errores liberales

El *Syllabus* anatematiza la proposición que atribuye a la autoridad civil un poder, siquiera sea indirecto y negativo, sobre las cosas sagradas, y aquella otra que le reconoce la facultad de determinar por sí los derechos de la Iglesia y los límites de estos derechos, como si ellos dependieran del favor de la autoridad civil y fuesen los eclesiásticos funcionarios del Estado.

Tales errores tienen su fuente en la doctrina liberal de la separación, que llega hasta atribuir la tutela del culto público no a la jerarquía divinamente establecida, sino a una supuesta asociación civil a la cual el Estado da forma y personalidad jurídica.

Fórmulas engendradas de tal errónea concepción son las siguientes: la inmunidad de la Iglesia tiene su origen en el derecho civil y puede ser derogada; el fuero eclesiástico debe ser suprimido; corresponde al poder civil *por sí mismo* el derecho de presentación de los obispos—otra cosa es que lo haga, como en el caso de España, por benévola concesión de la Iglesia—y el de deponerlos; los obispos necesitan del permiso del gobierno para publicar sus letras apostólicas; la autoridad civil puede impedir la comunicación de los fieles con los obispos y de unos y otros con el Papa; puede el poder civil limitar numéricamente el clero de una nación, prohibir la profesión de los religiosos o romper sus votos solemnes y aun suprimir las Congregaciones religiosas o disolver las que hagan voto de obediencia al Papa; los decretos de los Romanos

Pontífices necesitan la sanción o, al menos, la aquiescencia del poder civil; el Romano Pontífice debe ser despojado de su principado civil y poder temporal; en caso de conflicto prevalece el poder político; en materias de competencia mixta, son las autoridades del Estado las que establecen por sí las reglas de jurisdicción; el poder civil tiene autoridad para rescindir los Concordatos...

Todas estas proposiciones, no hay que decirlo, están expresamente condenadas por los Papas.

## *VII. LIBERTAD, IGUALDAD Y AUTORIDAD*

Clara, valiente y sugestiva es la doctrina de los Papas acerca de la relación de individuo a Estado.

El hombre, pequeño cosmos, señor de la Creación, el solo ser dotado de razón y de voluntad moralmente libre, es, por lo mismo, el centro de la sociedad política.

Los hombres ante el Estado no son masa, son personas, esto es, sujetos de derechos y de deberes inviolables. El Estado no es una aglomeración de hombres a la manera de masa sin alma, sino una sociedad de seres individualizados que gozan de una dignidad personal inviolable.

De aquí que en la relación de individuo a Estado sea menester salvar siempre la libertad de la persona humana, de la cual la Iglesia es la más firme defensora. La doctrina de la encíclica *Libertas*, de León XIII, es la mejor prueba de ello.

Pero la libertad humana no es absoluta e ilimitada. Ya en su definición auténtica lleva sus límites. Porque la libertad no es la facultad de obrar lo que la voluntad apetezca; es la facultad *racional* de obrar precisamente *el bien*, según las normas de la ley eterna. No hay libertad para profesar el error ni para obrar el mal, mejor dicho, ésa no es libertad, sino libertinaje y desenfreno y, a la postre, esclavitud a la tiranía de las pasiones.

Dentro del Estado, la libertad verdadera del ciudadano consiste en poder vivir cada uno según la recta razón y con arreglo a ley. Dicho de otro modo, la libertad pública sólo es legítima cuando se ordena a facilitar la vida virtuosa. La verdadera libertad, en el campo de la vida política, consiste en que, por medio de las leyes civiles, pueda cada cual vivir según los preceptos de la ley de Dios.

Toda libertad en los particulares y en la comunidad, en gobernantes y en gobernados, implica obediencia a una razón

suprema y eterna y está sujeta el derecho natural y a la ley eterna de Dios. Rechazar el supremo dominio de Dios sobre el hombre y la sociedad no es libertad, sino rebeldía, esto es, perversión de la libertad.

## Libertad y autoridad

Conjugar el binomio libertad y autoridad, referidos ambos términos a la comunidad jurídica, al Estado, ha sido y es —arriba queda dicho—el problema más grave y difícil de la ciencia política. Se trata de deslindar los campos de dos grandes y poderosos señores. Y esta cuestión sólo se resuelve partiendo, como lo hace la doctrina católica, del concepto verdadero de la libertad humana, esto es, de un albedrío personal sujeto a la ley divina, y del concepto auténtico de la humana autoridad, o sea, en cuanto participación de la autoridad de Dios, de la que emana, por tanto, el deber de obediencia. Sólo la Iglesia ha acertado siempre a unir en fecundo acuerdo el principio de la legítima libertad con el de la autoridad legítima.

El libertinaje, el desenfreno, el espíritu de sedición, la desobediencia, nada tienen que ver con la libertad cristiana; no puede decirse siquiera que sean excesos o abusos de la libertad; son lo contrario de la libertad verdadera. Por el contrario, la seguridad y la grandeza de la libertad están en razón directa de los frenos que se opongan a la licencia.

Aun la misma libertad verdadera del individuo no carece, en su uso, de limitaciones, que vienen determinadas por el interés general, por el bien común. Dañarlo o ponerlo en riesgo es abusar de la propia libertad, aunque ésta sea legítima.

La libertad de la persona humana, así concebida, es inviolable. El Estado debe respetarla y está obligado a revocar las medidas que le sean lesivas y a la reparación consiguiente.

Pero el Estado, además, es el custodio de la libertad, tiene que proteger la libertad verdadera y reprimir la falsa. No puede declararse neutro, equiparando los derechos de la verdad a los del error, los de la virtud a los del vicio, y otorgando análoga libertad a unos y a otros.

Doctrina es ésta difícil de imbuir en los espíritus modernos después de tantos lustros de errores acerca de la libertad, fruto del liberalismo racionalista. Sin embargo, las tesis pontificias son terminantes: el derecho, facultad moral, no puede suponerse concedido por la naturaleza de modo igual a la verdad y al error, a la virtud y al vicio; es contrario a la razón

que la verdad y el error tengan los mismos derechos; la libertad, como facultad que perfecciona al hombre, debe aplicarse exclusivamente a la verdad y al bien.

### Doctrina sobre la tolerancia

La tesis acerca de la libertad es, pues, clara y rotunda. Entra aquí en juego, no obstante, un nuevo elemento, un factor de hecho, la hipótesis que permite salvar la conducta de la autoridad cuando, en determinadas situaciones, no puede ajustarse a la tesis. Esta es la doctrina de la tolerancia, que, por lo mismo que es materia delicada, se pasa a exponer con la mayor fidelidad no sólo al pensamiento, sino a las propias expresiones usadas por los Papas.

Concediendo derechos, sólo y exclusivamente, a la verdad y a la virtud, no se opone la Iglesia a la tolerancia, por parte de los poderes públicos, de algunas situaciones contrarias a la verdad y a la justicia, para evitar un mal mayor o para conseguir un mayor bien.

El bien común es, como siempre, el criterio definidor. El hecho de no impedir por medio de leyes estatales o de disposiciones coercitivas lo que daña a la verdad o a la norma moral, puede hallarse justificado por el interés de un bien superior y más general. Y el deber de reprimir las desviaciones morales y religiosas no siempre puede ser una última norma de acción; ha de estar subordinado a normas más altas y generales, las cuales, en determinadas circunstancias, permiten no impedir el error a fin de promover un mayor bien. Pero se trata de una simple permisión; si por causa del bien común, y únicamente por ello, puede la ley humana tolerar el mal, no puede ni debe jamás aprobarlo ni quererlo en sí mismo.

Hay que cuidar también de no excederse en la tolerancia, porque su abuso puede traer males mayores, con lo cual deja de estar justificado. Al ser la tolerancia del mal un postulado de la prudencia política, debe quedar estrictamente circunscrita a los límites requeridos por la causa o razón de esa tolerancia, esto es, por el bien público. Por eso, si la tolerancia daña al bien público, la consecuencia es su ilicitud.

En ningún caso, por último, debe faltar la tolerancia para el bien, cosa que ocurre a veces cuando la manejan mentes liberales que indebidamente prodigan la tolerancia para lo malo; pues es muy frecuente que estos grandes predicadores de la tolerancia sean, en la práctica, estrechos e intolerantes cuando se trata del catolicismo.

## Igualdad y desigualdades

Tras la doctrina de la libertad personal en relación con la sociedad, es pertinente exponer las tesis católicas sobre la igualdad y fraternidad de los hombres, también en lo que concierne a la vida pública.

Es un principio *sagrado* el de la igualdad de los hombres por naturaleza, que lleva aparejado el de la paridad jurídica de los ciudadanos ante la ley. Consiste esta igualdad de los hombres en que, teniendo todos la misma naturaleza, están abocados todos a la misma eminente dignidad de hijos de Dios y todos y cada uno deben ser juzgados según una misma ley eterna.

Pero la igualdad *por naturaleza* no comporta una igualdad de condición, una igualación social. Por el contrario, la misma naturaleza de la vida social exige una desigualdad de situación y, en consecuencia, de derecho y de autoridad. No porque los hombres sean iguales por naturaleza han de ocupar el mismo puesto en la vida social; cada cual tendrá el que adquirió por su conducta, pues, aunque la vida social exige unidad interior, no excluye las diferencias causadas por la realidad. El principio de que toda desigualdad de condición social implica una injusticia es, como contrario a la naturaleza de las cosas, un principio subversivo del orden social.

Ahora bien, una *concepción ideal* pide que se acentúe progresivamente la unidad interior de la sociedad, aunque no lleguen a desaparecer las diferencias. El orden nuevo que sea base de la vida social tenderá a realizar de modo cada vez más perfecto la unidad interior de la sociedad; pero no igualando como con un rasero a todos. En un Estado que se abandona al arbitrio de la masa, la igualdad degenera en una nivelación mecánica, en una monocroma uniformidad. Por el contrario, en una concepción política impregnada por el pensamiento religioso, la igualdad teórica y la diferencia funcional de los hombres deben tener su adecuada conjugación.

## VIII. PERSONA, PUEBLO Y ESTADO

El hombre y el Estado están *mutuamente ordenados* entre sí por Dios. La persona individual y el poder público se hallan íntimamente unidos y vinculados; gobernantes y gobernados están ligados por derechos y obligaciones. Ni el ciudadano ni el Estado pueden rehuir los deberes correlativos que pesan sobre cada uno de ellos, ni desconocer los derechos del otro.

Pero como el hombre es, por naturaleza, anterior al Estado y constituye—ya se ha dicho—el fin de la vida social, de aquí que en esta relación funcional individuo-Estado debe, en último término, prevalecer el hombre, la persona, pues, a la postre, el bien común a que el Estado sirve ha de refluir en el desarrollo y perfección del hombre. Hasta aquellos valores más universales y más altos que solamente por la sociedad pueden ser realizados y no por el individuo, tienen, no obstante, como fin último al hombre. No se puede conseguir el debido equilibrio del organismo social y aun el bien de toda la sociedad si no se otorgan a cada una de sus partes, es decir, a cada hombre, como dotado de la dignidad de persona, los medios que necesita para cumplir su misión.

El Estado—escribe textualmente Pío XII—puede exigir los bienes y aun la sangre, pero nunca el alma, redimida por Dios, y cuanto más gravosos sean los sacrificios exigidos por el Estado a los ciudadanos, tanto más sagrados e inviolables deben ser para el Estado los derechos de las conciencias.

Si bien se mira, la autoridad civil no gobierna hombres, sino que *administra asuntos*. De modo inmediato, el objeto de su poder y de su acción son los negocios públicos del país; sólo de modo mediato gobierna a las personas. Por eso, jamás éstas, ni en su vida privada ni en su vida social, deben verse sofocadas bajo el peso de la Administración del Estado.

### Pueblo, no masa

Nada tan opuesto al sentido cristiano de la vida como la absorción de la persona individual por parte de la comunidad, la injerencia del Estado en la órbita personal, la negación de la personalidad del hombre, la cual comporta una dignidad y una esfera de derechos fundamentales que nadie puede violar.

Nada tampoco tan contrario a la doctrina católica como la suplantación del concepto de pueblo por el de masa. El Estado es la unidad orgánica de un verdadero pueblo; no reúne mecánicamente un conglomerado amorfo de individuos. El pueblo vive y se mueve por obra de su propia vida; la masa es de por sí inerte y sólo puede ser movida desde fuera.

No basta, pues, con devolver a la persona humana su dignidad congénita; es preciso, además, oponerse a la aglomeración de los hombres a la manera de masas sin alma, a su inconsistencia moral, social, política, económica. Porque, en un pueblo digno de este nombre, el ciudadano siente en sí mismo la conciencia de su personalidad, unida al respeto de la libertad y dignidad de los demás. Bella doctrina que del terreno de la ciencia debe pasar al del arte político, al arte del buen gobierno.

## Derechos personales

Al abordar tema tan clásico como el de los derechos personales, objeto de predilección por parte de los Pontífices, es menester distinguir entre derechos fundamentales de la persona y libertades cívicas y tratar a unos y a otras por separado.

La persona individual tiene unos derechos que son fundamentales, como que forman parte de su definición: persona es, precisamente, el ser capaz de derechos y obligaciones. Estos derechos fundamentales derivan de la naturaleza; son, se diría, congénitos a todo hombre y como consustanciales con él. Forman su órbita de libertad de movimientos y se dan, con razón de medio, como esenciales para que pueda cumplir sus fines propios. El reconocimiento de los derechos del hombre, en cuanto persona, está anclado sobre el sólido fondo del acatamiento a los derechos de Dios.

Puede hacerse un catálogo de los derechos fundamentales de la persona, que de modo explícito se hallan reconocidos en los documentos papales. Intentaré su clasificación, respetando las propias expresiones pontificias.

En relación a su *fin último:* derecho de seguir, según su conciencia, la voluntad de Dios y de cumplir sus mandamientos; derecho de venerar al verdadero Dios y rendirle culto privada y públicamente; derecho a la formación religiosa; derecho a santificar el día del Señor; derecho al ejercicio de la caridad; derecho a la elección de estado, incluídos el estado sacerdotal y el de perfección religiosa; derecho a la acción apostólica seglar.

En relación a su *vida espiritual:* derecho al honor y a la buena reputación; derecho a vivir su propia vida personal; de-

recho a su educación y derecho a la educación de sus hijos; derecho a desarrollar plenamente su vida intelectual y moral; derecho, en principio, al matrimonio y a la procreación y, en consecuencia, derecho a la sociedad conyugal y doméstica; derecho a una patria y a unas tradiciones; derecho a un orden jurídico estable y garantizado; derecho de asociación para fines lícitos; derecho a participar en la vida pública, así en la actividad legislativa como en la ejecutiva; derecho a manifestar su parecer sobre los deberes y cargas que lc sean impuestos por el Estado.

En relación a sus *necesidades corporales:* derecho a conservar y desarrollar la vida del cuerpo; derecho a la integridad corporal; derecho a los medios necesarios para su subsistencia; derecho al trabajo, en cuanto medio para mantener la vida personal y familiar; derecho a la propiedad privada y al uso de los bienes de la tierra.

Nótese que, respecto de algunos de estos derechos, se señalan determinadas peculiaridades; así, el derecho al matrimonio se reconoce *en principio*, puesto que está determinado por la confluencia del derecho de otra persona, el presunto cónyuge. Y del derecho de propiedad se dicen tres cosas: que sc otorga *a todos*, porque la Iglesia lo defiende aun para los que nada tienen; que obliga a la sociedad, en consecuencia, a proveer el modo de otorgar a todos, en cuanto sea posible, una propiedad privada; y, en fin, que su uso tiene *limitaciones sociales*. Pero esta importante materia se desarrolla en las encíclicas sociales de los Papas más que en las políticas, objcto único de la presente compilación.

### Inviolables y garantizados

Estos derechos fundamentales de la persona son inviolables. Como concedidos por el Creador, la sociedad no puedc despojar al hombre de sus derechos personales ni impedir arbitrariamente su uso. Han de ser defendidos contra cualquier atentado de la comunidad que pretendiese negarlos, abolirlos o estorbar su ejercicio. El Estado debe *siempre* protegerlos y nunca puede violarlos o sacrificarlos a un pretendido bien común. Su reivindicación puede ser, según las circunstancias, más o mcnos oportuna, más o menos cnérgica. A la autoridad pública toca también proteger y defendcr el derecho de cada cual contra su violación por parte de otro.

No falta cn los documentos papales el capítulo clásico de las *garantías jurisdiccionales* dc los derechos dc la persona.

Valga por todas una referencia a palabras del Papa reinante. La relación entre hombre y hombre, del individuo con la sociedad y con la autoridad, debe cimentarse sobre un claro fundamento jurídico y estar protegida por la autoridad judicial. Esto supone y exige un derecho formulado con precisión, normas jurídicas claras, un tribunal y un juez.

### Las libertades cívicas

Las libertades llamadas públicas, esto es, las que se atribuyen o reconocen a los hombres en cuanto ciudadanos de un Estado; las libertades de conciencia, de expresión, de imprenta, de asociación, de cátedra, de cultos..., si bien toman su origen de los derechos de la persona, no siempre pueden identificarse con éstos ni tienen su misma naturaleza. Más que originarias, son derivadas y, por tanto, no absolutas, sino moderadas y sujetas a limitación. He aquí unos textos que tienen, valor de clave, de la encíclica leonina *Libertas*. Es totalmente ilícito pedir, defender, conceder la libertad de pensamiento, de imprenta, de cátedra, de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Estas libertades pueden ser reconocidas o toleradas dentro de ciertos límites y siempre que se use de ellas para el bien. La Iglesia fué siempre fidelísima defensora de las libertades cívicas *moderadas*.

La moderación de su uso corresponde, en último término, a la prudencia política, que incumbe a la autoridad civil. Esta debe empezar por respetarlas, pero está obligada a *reprimir su exceso* y sus abusos. No es lícito difundir lo que es contrario a la virtud y a la verdad, y mucho menos amparar tales publicaciones con la tutela de la ley. Las opiniones falsas, los vicios corruptores, deben ser reprimidos por el Poder público para impedir su propagación. De un modo singular merecen repulsa los errores de los intelectuales, porque la mayoría de los ciudadanos no pueden por sí mismos prevenirse contra sus artificios; ejercen sobre las masas una verdadera tiranía y deben ser reprimidos por la ley con la misma energía que otro cualquier delito inferido con violencia a los débiles.

Con el cambiar de los tiempos se origina en esta materia una cierta confusión terminológica; por eso es necesario precisar términos y conceptos.

## Conciencia y culto

Una cosa se entiende por libertad *de conciencia*, expresión clásica acuñada por el liberalismo racionalista, para afirmar la falsa tesis de que es lícito a cada uno, según le plazca, dar o no culto a Dios o bien manifestar y defender públicamente sus ideas, sin que la autoridad eclesiástica o civil puedan limitar esa libertad; y otra cosa distinta por libertad *de la conciencia*, expresión cristiana que significa el derecho del hombre de seguir la voluntad de Dios según los dictados de su propia conciencia y el derecho a profesar su fe y practicarla en la forma debida. Esta libertad verdadera, libertad digna de los hijos de Dios, es la que está por encima de toda violencia y a salvo de cualquier opresión; a pesar de que los liberales racionalistas califiquen a veces de delito contra el Estado cuanto hacen los católicos por conservar esta cristiana libertad.

De la falsa libertad de conciencia dimana la no menos ficticia *libertad de cultos*, según la cual cada uno puede profesar a su arbitrio la religión que prefiera o no profesar ninguna. Esta no es libertad; es una depravación de la libertad, pues equivale a conceder el falso derecho de desnaturalizar una obligación santísima y ser infiel a ella.

El Estado no puede fingirse neutral en materia religiosa. No le es lícito medir con un mismo nivel todos los cultos, porque no todos son igualmente aceptables y gratos a los ojos de Dios. La religión verdadera, la que Dios mismo ha mandado, ésta es la que deben conservar y proteger los gobernantes. En cuanto a tolerar de hecho los cultos disidentes, son de aplicación los criterios generales arriba expuestos sobre libertad y tolerancia.

## Libertad de expresión

Si pasamos a la *libertad de expresión*, encuentra ésta su licitud en la verdad de su contenido y en la moderación de su ejercicio. La libertad de expresión del pensamiento, abstracción hecha de su verdad o de su error, no es por sí misma un bien; ni existe derecho a tal libertad considerada como absoluta e inmoderada, sin limitación ni freno.

Su límite primero, y el principal, se da, pues, en razón del contenido. Existe el derecho de propagar con libertad lo bueno y lo virtuoso; no lo falso y perverso. Pero hay otras limitaciones al derecho de propagar, aun lo que sea en sí bueno o verdadero: a esta propaganda se le exige, v.gr., moderación y pru-

dencia para no herir el juicio legítimamente discrepante de los otros, ni menos desafiar su lealtad u ofender su buena fe.

La doctrina papal es amplia y abierta por lo que toca a materias opinables. En ellas está permitido a cada uno tener su parecer y exponerlo libremente. En las cuestiones en que los maestros de institución divina no hayan pronunciado su juicio, está autorizada por completo la discusión libre, y cada uno podrá mantener y defender su propia opinión. Esta libertad de opinión en cuestiones disputables es, en sí, buena y conduce muchas veces al hallazgo de la verdad.

Concretamente, en materias políticas, por ser éstas en gran parte opinables, pueden ser defendidos legítimamente pareceres diversos.

### Libertad «de cátedra»

Otro equívoco de términos o expresiones, que es conveniente esclarecer, se da respecto de la *libertad de cátedra* con relación a la libertad de enseñanza. Por la primera entendía el liberalismo el supuesto derecho de enseñarlo todo sin discriminación: lo bueno y lo malo, lo verdadero y lo falso. Arranca esta tesis del falso principio, arriba examinado, que concede los mismos derechos a la verdad que al error, a la virtud que al vicio. Contrariamente a ella, la enseñanza de la doctrina debe tener por objeto exclusivo la verdad; solamente la verdad debe penetrar en el entendimiento y enseñorearse de él.

Todo deriva del mal entendido concepto de la libertad, y no hay razón para que, en nombre de ésta o en el de la verdadera ciencia, se indigne nadie ni lleve a mal las justas y debidas normas que, de consuno, la razón y la Iglesia imponen para regular el estudio de las ciencias humanas. En cuanto al Poder público, no puede, sin quebrantar sus deberes, conceder a la sociedad una tal libertad de cátedra.

Por *libertad de enseñanza*, en cambio—concepto católico—, se entiende el libre ejercicio de la función docente, que no puede arrogarse el Estado en monopolio, pues corresponde antes que a él a la familia y a la Iglesia. Pero este tema ha sido expuesto en un capítulo precedente.

Queda por decir una palabra sobre la *libertad de asociación*, defendida siempre, en principio, por los Papas, en consonancia con su respeto a los cuerpos intermedios de que arriba se ha hablado.

La Iglesia no sólo reconoce el derecho de asociarse, sino que expresa vivamente su deseo de que sean fundadas de continuo nuevas asociaciones, singularmente para la defensa de los

intereses profesionales y económicos. El límite de este derecho está en el interés del bien público, al cual debe supeditarse siempre el interés parcial de cualquier grupo.

### Abusos del estatismo

Al paso que se exponía la buena doctrina sobre los derechos personales y las libertades públicas, han quedado refutados los errores que a ella se oponen. Se dan la mano, en este campo, aunque parezcan entre sí antagónicos, el liberalismo y el comunismo. Y la razón es que tienen la viciada raíz común de un erróneo concepto de la persona. Así ocurre que, a lo largo de la historia contemporánea, a los liberales, antaño individualistas, les nacen como hijos espirituales los totalitarios. Del falso concepto de los derechos del hombre y del ciudadano proclamado por la Revolución política por excelencia, la francesa de 1798, surgen los excesos de la democracia, y ésta engendra después el estatismo. Se diría que las libertades públicas, creación de la democracia, ahogaron a los derechos personales, que eran sagrados para el viejo orden tradicional. No se habla de su conculcación, que es cosa de todos los tiempos, sino de su negación teórica por obra de los totalitarismos de toda laya, ya sean burgueses o comunistas. Dondequiera que se ha dado la expoliación por el Estado de los derechos personales, allí ha recaído el hombre en la esclavitud.

## *IX. EL PODER Y SUS LIMITES*

Forman un cuerpo de doctrina admirable, por su firmeza y por su fluidez, las tesis pontificias sobre los fueros de la autoridad y los deberes de la obediencia, tesis derivada de un mismo principio: el origen divino del poder.

El principio de autoridad se contrapone al de anarquía. En toda sociedad humana es necesaria una autoridad que la gobierne. No puede ni siquiera concebirse una comunidad de hombres sin que haya alguien que aúne sus voluntades. Mucho menos puede existir de hecho y conservarse ninguna sociedad sin un jefe supremo que mueva a todos sus miembros con un mismo impulso eficaz encaminado al bien común.

Dios, autor de la sociedad, es quien lo ha dispuesto así. El ha querido que en la comunidad civil haya quienes gobiernen a la multitud; sin este vínculo del poder, la sociedad se disuelve. Quien creó la sociedad, creó también la autoridad.

### Su origen divino

Por lo mismo que la existencia de la autoridad se debe a disposición divina, todo poder legítimo proviene de Dios. El origen del poder político hay que ponerlo, pues, en Dios, no en la multitud ni en el pueblo. Los que tienen el derecho de mandar, de nadie lo reciben si no es de Dios: de El toman los gobernantes la autoridad. Porque ningún hombre tiene en sí o *por sí* el derecho de sujetar la voluntad de los demás con los vínculos de este imperio.

No se trata ya del origen histórico del poder, sino también de su raíz filosófica. Por eso, tanto vale origen como fundamento, dependencia y sanción. Si la autoridad recibe de Dios el poder, éste de Dios depende y en El encuentra su apoyo y su sanción, esto es, su fuerza de obligar.

Importan poco al caso la forma de gobierno y el sistema político; sean éstos cuales sean, la autoridad que mediante ellos se ejerza de Dios deriva. Y no sólo se funda en El la autoridad del soberano, también la de sus subalternos.

Dimana de aquí el carácter sagrado de la autoridad. Siendo el poder legítimo de los gobernantes una participación del poder divino, alcanza el poder político una dignidad mayor que la meramente humana, dignidad verdadera y sólida como recibida por don de Dios. Y esto aunque fuese indigno el que ejerce la autoridad, porque es en ésta y no en su titular en quien se ve una como imagen de la majestad divina.

Negar, como lo hace el racionalismo, que Dios es la fuente y el origen de la autoridad política, es arrancarle a ésta su dignidad y su vigor, es despojarla de su majestad, privarla de su universal fundamento.

Por eso sucede tantas veces que, recibida la autoridad como venida, no de Dios, sino de los hombres, los fundamentos mismos del poder quedan arruinados; como que se ha suprimido la causa principal de que unos tengan el derecho de mandar y otros la obligación de obedecer. Faltando la persuasión de ser divinos el origen, la dependencia y la sanción de la autoridad civil, pierde ésta su más grande fuerza de obligar y el más alto título de acatamiento y de respeto.

No. Los gobernantes son ministros de Dios y como delegados suyos. No mandan por derecho propio, sino en virtud de un mandato y de una representación del Rey divino que comporta el derecho de mandar.

## La designación de los gobernantes

Pero, si el poder en sí es de origen divino, la forma de su ejercicio y la designación de los gobernantes, esto es, de los titulares que han de ejercerlo, no tienen, por lo menos de modo inmediato, el mismo divino origen, sino que derivan de la voluntad de los hombres. La distinción es clara: una cosa es el poder considerado en sí mismo, el cual Dios lo confiere, y otra las formas que reviste y las personas que lo encarnan, unas y otras establecidas por modos humanos.

Los textos pontificios son también en esto terminantes: Si el poder político es siempre de Dios, no se sigue de aquí que la designación divina afecte siempre e inmediatamente a los modos de transmisión de este poder, ni a las formas contingentes que reviste, ni a las personas que son sujeto del poder mismo. Porque los que han de gobernar los Estados pueden ser elegidos por la voluntad y juicio de la multitud. Bien entendido que con esta elección se designa el gobernante, pero no se confieren los derechos del poder. Ni se entrega el poder como un mandato, sino que se establece la persona que lo ha de ejercer.

Tiene esta doctrina particular importancia en los casos de cambio de régimen. Toda la novedad se reduce entonces, según ella, a la distinta forma política que adopta el poder civil o al sistema nuevo de transmisión de este poder; pero en modo alguno afecta al poder en sí mismo, que persevera inmutable y digno de todo respeto.

## Límites del poder

El poder político, en su ejercicio, no es nunca absoluto; tiene limitaciones. Las principales de ellas derivan de su obligada fidelidad a *la causa* o finalidad del poder, a su razón de ser, a su misión; esto es, el servicio del bien público. Helo aquí dicho con frase lapidaria de labios pontificios: la última legitimidad moral y universal del *regnare* es el *servire*. El poder político, en efecto, no ha sido dado para el provecho de ningún particular ni para utilidad de aquellos que lo ejercen, sino para bien de los súbditos que les estuvieren confiados.

Oficio propio de gobernantes es, por tanto, procurar el bien común. Y éste debe entenderse no sólo de los intereses materiales, sino también de los bienes del espíritu. El fin *próximo* del gobierno es proporcionar a los gobernados la prosperidad terrena; pero su fin *remoto* mira más lejos. Como quiera

que el bien común está, a la postre, al servicio de la persona, quiérese decir que entra también en la misión del gobierno proporcionar las mayores facilidades para que los súbditos consigan el sumo y último bien.

Quien ejerce el poder debe penetrarse de la alta misión que se le confía: realizar en la vida pública el orden querido por Dios, y sólo podrá cumplir con ella si tiene una clara visión de los fines señalados por la divina ordenación a la sociedad humana y un profundo sentido de sus deberes de gobernante y de su responsabilidad. Por eso, debe ejercerse el poder de modo justo y no despótico; firme, pero no violento. Y austero; la administración pública debiera desenvolverse siempre con una sobriedad grande.

### Sumisión y acatamiento

El poder y la autoridad exigen sumisión, acatamiento y obediencia por parte de los súbditos.

El principio general es sumamente preciso y apremiante: los súbditos deben sumisión al poder legítimo y obediencia a la autoridad que lo ejerce; y esto por dos modos: por deber de conciencia y en obsequio al bien común.

A los que están investidos de autoridad se les ha de obedecer, no de cualquier modo, sino *religiosamente*, por obligación de conciencia. Los ciudadanos están obligados a aceptar con docilidad los mandatos de los gobernantes y a guardarles fidelidad. Por eso, el no obedecer a la autoridad constituye manifiestamente un pecado.

La subordinación sincera que se debe a los gobiernos constituidos se funda en la razón del bien social. Cuando en una sociedad existe un poder constituído y actuante, el interés común se halla ligado a este poder, y por esta razón debe aceptarse éste tal cual existe.

Entramos con esta tesis en la doctrina del acatamiento al poder constituído aun cuando se tratare de gobiernos de hecho. El gran definidor de la sutil doctrina es León XIII. He aquí los textos más expresivos: cuando de hecho queda constituído un nuevo régimen político, representante del poder en sí mismo inmutable, su aceptación no solamente es lícita, sino incluso obligatoria, con obligación impuesta por la necesidad del bien común, que le da vida y lo sostiene. Por eso es obligado aceptar sin reservas, con la lealtad perfecta que conviene al cristiano, el poder civil en la forma que de hecho exista. Y esto aun cuando la nueva forma política no fuera en su origen legítima.

Estos cambios de régimen están muy lejos de ser siempre legítimos en el origen; es incluso difícil que lo sean. Sin embargo, el *criterium* supremo del bien común y de la tranquilidad pública impone la aceptación de estos nuevos gobiernos establecidos de hecho, sustituyendo a los anteriores que de hecho ya no existen. De esta manera quedan *suspendidas* las reglas ordinarias de la transmisión de los poderes y hasta puede suceder que con el tiempo queden abolidas.

### Raíz de la obediencia

Es el esplendor augusto y sagrado que la religión imprime a la autoridad política lo que ennoblece la obediencia civil, que encuentra, como ya se ha dicho, la razón de obligar de lo mandado en ser el poder humano una participación del divino. La obediencia, por tanto, no daña a la dignidad humana, porque, más que a los hombres, *a Dios se obedece*; se presta obediencia a la más justa y elevada autoridad.

Nada más contrario a la verdad que suponer en manos del pueblo el derecho de negar la obediencia a la autoridad cuando le plazca. Cuando el poder legítimo manda lo justo, no se le puede, en consecuencia, desobedecer sin ofensa a Dios. Los que resisten al poder político, resisten a la divina voluntad. Más: los que rehusan honrar a los gobernantes, rehusan honrar al mismo Dios. No importa el titular; despreciar el poder legítimo, sea quien sea su titular, es tan ilícito como resistir a la voluntad de Dios.

Caen por tierra, ante la doctrina cristiana del origen divino del poder, los falsos dogmas de la soberanía popular tan caros al racionalismo liberal como a los totalitarismos de cualquier clase. Según ellos, la autoridad deriva del arbitrio de la muchedumbre, o bien del pueblo jurídicamente organizado, del consentimiento de los gobernados o de la voluntad de la nación. El pueblo, además, confiere a sus gobernantes la autoridad a título de mandato revocable, pues se entiende que él continúa detentándola. Quienes la ejercen lo hacen por delegación del pueblo y en su nombre. Y, en fin, la obediencia no es sino una subordinación de todos a la decisión de una mayoría numérica...

### Cuándo es lícito desobedecer

La sumisión al poder constituído no implica una obediencia ilimitada a sus leyes y mandatos. Hay que distinguir entre poder y legislación y, consiguientemente, entre acatamiento y

obediencia. El acatamiento a la autoridad se exige siempre; la obediencia a sus mandatos no siempre se puede exigir. Sigue hablando León XIII. El respeto al poder constituído no puede exigir ni imponer como cosa obligatoria una obediencia ilimitada o incondicionada a las leyes que él promulgue.

Pero la causa que justifica la desobediencia es una sola: *la injusticia* de lo mandado. Una sola causa tienen los hombres para no obedecer: cuando se les exige algo que repugna abiertamente al derecho natural o al derecho divino. Porque, cuando el poder humano manda algo claramente contrario a la voluntad divina, traspasa los límites que tiene fijados, entra en conflicto con la divina autoridad, y en este caso es justo no obedecer. Pues hay que obedecer a Dios antes que a los hombres.

Cuando no existe el derecho de mandar o se manda algo contrario a la razón, a la ley eterna, a la autoridad de Dios, es justo entonces desobedecer a los hombres para obedecer a Dios. En todos estos casos se ha pervertido la justicia; y la autoridad sin la justicia es nula.

### Legítima resistencia

Un paso más: no sólo es justo, a veces, el desobedecer; puede serlo también el resistir por medios lícitos a los poderes injustos. Siempre es lícito, ante un gobierno que abusa del poder, coartar la tiranía y procurar al Estado otra organización política más moderada bajo la cual se pueda obrar libremente. Ya se entiende que usando de medios lícitos. Pero también lo es, más en concreto, unirse los ciudadanos para defenderse contra un gobierno injusto, en coalición de conciencias que no están dispuestas a renunciar a la libertad. Esta doctrina es de Pío XII. Cuando los poderes constituídos se levantasen contra la justicia y la verdad hasta destruir los fundamentos mismos de la autoridad, no se ve cómo se podría entonces condenar el que los ciudadanos se unieran para defender la nación y para defenderse a sí mismos con medios lícitos y apropiados.

Tal suerte de resistencia a la tiranía, como recurso supremo y excepcional contra un gobierno injusto, exige la concurrencia de unos requisitos muy precisos: que tales reivindicaciones tengan razón de medio o de fin relativo y no de fin último y absoluto; que sean acciones lícitas y no intrínsecamente malas; que no causen a la comunidad daños mayores. En todo caso deben quedar fuera de esta acción así el clero como el apostolado seglar, porque no es de su incumbencia el uso de tales medios.

### La rebelión no es lícita

Si todos los ciudadanos tienen la obligación de acatar el poder y aceptar los regímenes constituídos, no les es lícito derrocarlos por la violencia, aunque abusen de su poder. El derecho de rebelión—escribe León XIII—es contrario a la razón. Porque acarrea el peligro de una perturbación mayor, de un daño más grande. La religión manda la sumisión a los poderes legítimos, prohibiendo toda revolución y todo conato que pueda turbar el orden y la pública tranquilidad. La Iglesia condena la insurrección violenta—que sea «arbitraria», dice León XIII; «injusta», se lee en Pío XII—contra los poderes constituídos. Y esto aun cuando los gobernantes ejerzan el poder con abusos y extralimitaciones. En todo caso, provocar revoluciones por medio de la fuerza de las masas constituye un crimen de lesa majestad no solamente humana, sino divina.

## *X. FORMAS DE GOBIERNO Y SISTEMAS POLITICOS*

Hoy en día se hace necesario hablar a la vez de formas de gobierno y de sistemas políticos, porque los términos clásicos: monarquía, república, democracia, aristocracia, se combinan en la realidad de las más varias maneras.

No es exacto que las formas de gobierno sean meros continentes en las que quepan toda clase de contenidos políticos. Pero tampoco es cierto que a una determinada forma política le sea consustancial un sistema determinado; v.gr.: a la monarquía, un régimen de autoridad; a la república, un sistema de democracia radical. Ejemplos hay de toda suerte de combinaciones en los regímenes políticos vigentes.

Quizá por eso la terminología papal ha variado, en este capítulo, al compás de los tiempos. León XIII hablaba de formas de gobierno. Pío XII emplea, además, la expresión sistemas políticos. En todo caso, los textos de los Pontífices se refieren a una misma cuestión y la doctrina es perfectamente coherente en todos ellos.

Con poca propiedad se ha calificado la doctrina de la Iglesia como de *indiferencia* de las formas de gobierno. Más exacto sería llamarla de su *licitud*. Porque no se defiende que todas las formas de gobierno sean igualmente buenas, sino que todas pueden ser lícitas si cumplen determinadas condiciones. Por ello, lo que se predica a los católicos no es que

deban cruzarse de brazos, indiferentes ante los varios sistemas políticos, sino que quedan libres en conciencia para preferir el que crean que mejor se acomode a su país en un momento dado.

### Licitud de todas ellas

La Iglesia, en efecto, aprueba todas las formas de gobierno, con tal de que queden a salvo la religión y la moral. No estando ligada a una más que a otra, si se salvan los derechos de Dios y los de la conciencia cristiana, no encuentra dificultad en avenirse con las diversas instituciones políticas, sean monárquicas o republicanas, aristocráticas o democráticas. Todas son moralmente válidas, siempre que tiendan rectamente a su fin, es decir, al bien común, razón de ser de la autoridad política; siempre que sean aptas por sí mismas para la utilidad de los ciudadanos, asegurando la prosperidad pública. La Iglesia ha dejado siempre a las naciones el cuidado de darse el gobierno que juzguen más ventajoso para sus intereses.

La causa de tal inhibición es clara. Si bien el poder es de origen divino, la designación de las formas contingentes que el poder revista pertenece al arbitrio humano. Por esto, sea cual sea en una nación la forma de gobierno, de ningún modo puede tenerse por tan definitiva que haya de permanecer por siempre inmutable, aun cuando ésta hubiera sido la voluntad de quienes los establecieron. En razón de ello, los católicos son libres en cada caso de preferir la que *hic et nunc* juzguen mejor.

En el ámbito del valor universal de la ley divina hay amplio campo y libertad de movimiento para las más variadas formas de concepciones políticas. Pero esta libertad de elección se refiere al orden especulativo; porque, en la práctica, la elección de un sistema político o de otro vendrá más o menos determinada por un conjunto de causas concomitantes, las cuales hacen de un determinado sistema de gobierno el más apto y conveniente para la manera de ser de un pueblo y el más en armonía con las instituciones de su pasado y con las costumbres de sus mayores.

Diríase que, en su larga y serena experiencia, la Iglesia ha aprendido a no fiar tanto en la perfección técnica de los sistemas políticos como en la formación moral de los gobernantes. En la práctica—escribía León XIII a los franceses en la encíclica en que les invitaba al *ralliement* con la República—, la calidad de las leyes depende más de la calidad moral de los gobernantes que de la forma de gobierno establecida. Y así

puede ocurrir—añadía—que en un régimen cuya forma sea, quizás, la más excelente de todas, sea la legislación detestable.

Dos sistemas políticos son objeto de atención preferente por parte del magisterio pontificio: la democracia y el totalitarismo. Se pasa a examinarlos.

## La democracia

La democracia, entendida como gobierno de muchos, en contraposición al gobierno de uno solo, es en sí misma legítima. No hay razón, en efecto, para desaprobar el gobierno de muchos, con tal de que sea justo y atienda a la común utilidad. También es lícita si se entiende por democracia el sistema según el cual los gobernantes son elegidos por la voluntad y el juicio de la multitud. Porque ya queda dicho que la designación de los titulares del poder se deja al arbitrio humano. Es más: principio es de buena doctrina que el pueblo tenga alguna suerte de participación en el gobierno, la cual puede no sólo ser provechosa, sino incluso obligatoria para los ciudadanos. El pueblo, en todo caso, tiene derecho a hacer valer su voluntad singularmente por dos medios: expresando públicamente su opinión y usando del voto.

De un modo paladino, León XIII declaró que era lícito preferir para el Estado una forma de gobierno que estuviese moderada por el elemento democrático. Y Pío XII reconoce que, en la hora presente, la forma democrática de gobierno parece a muchos como un postulado natural impuesto por la razón misma. Sería, sin embargo, una injuria a las restantes formas de gobierno afirmar que la democracia es la única que inaugura el reino de la perfecta justicia.

Declarada, pues, la legitimidad, en principio, de los sistemas democráticos, importa distinguir en seguida las distintas formas de democracia, porque no todas son igualmente válidas. Puede hablarse de una democracia sana, que es la moderada, y de una democracia viciosa, que es la radical.

La democracia sana o verdadera exige determinados requisitos. Debe estar investida de una autoridad firme y eficaz. Ha de contar con las clases directoras. Debe respetar la tradición nacional. Necesita capacitar moralmente a los ciudadanos, y en singular a los que ejercen cargos de representación para la vida cívica. Debe contar a la hora del sufragio con la posición familiar y profesional de los ciudadanos. Tendrá sus raíces en una democracia económica y moral. Estará, en fin, libre de los errores que vician a la democracia radical.

Los falsos dogmas de ésta son los siguientes: la voluntad del pueblo es ley suprema; la autoridad emana de la multitud; el número es fuerza decisiva, y la mayoría o la prevalente voluntad de un partido, creadora exclusiva del derecho. Item más: la nivelación mecánica de los hombres tomados como masa; la artificiosa agrupación de los ciudadanos, según tendencias egoístas; la prepotencia de partidos que defienden intereses parciales antes que el bien de todos.

La democracia radical, a la postre, degenera en tiranía, que acaba con la dignidad humana y con los derechos del hombre como persona. En un Estado democrático, abandonado al arbitrio de la masa, la libertad se transforma en una pretensión tiránica, la igualdad degenera en una mecánica nivelación. Y el ciudadano no es otra cosa que una mera unidad numérica cuya suma total constituye una mayoría o una minoría que puede invertirse por el desplazamiento de algunas voces o quizás de una sola, cambiando con ello ilícitamente la suerte de la justicia o del bien público.

En conclusión, si el porvenir ha de pertenecer a la democracia, una parte esencial en su realización habrá de corresponder a la religión de Cristo y a su Iglesia.

### Los sistemas totalitarios

En la explotación de la masa se da la mano con la democracia radical el totalitarismo, que maneja con habilidad su fuerza elemental sin el menor respeto a la persona. El Estado totalitario, abusando autocráticamente del poder, reduce al hombre a una mera ficha en el juego político, una pieza de sus cálculos económicos. Para él, la ley y el derecho no son más que instrumentos en manos de los círculos dominantes.

El totalitarismo, ya sea comunista o burgués, es incompatible con la doctrina cristiana, y también con una auténtica democracia. Es, por naturaleza, enemigo de la verdadera opinión pública. Constituye un sistema contrario a la dignidad del hombre y opuesto al bien del género humano. Representa, en fin, un continuo peligro de guerra.

El totalitarismo comunista, además, abusa criminalmente del poder público para ponerlo al servicio del terrorismo colectivo. Y, en cuanto forma moderna del imperialismo, hace al hombre siervo de las fuerzas que desencadena para el dominio del mundo.

### La participación del pueblo

El pueblo tiene derecho a participar de algún modo y en grado mayor o menor en el gobierno. Lo hace, singularmente, manifestando su opinión y haciéndose representar en los cuerpos electivos, mediante el ejercicio del voto. En el Estado moderno, sin embargo, la participación real del simple ciudadano en la vida pública es cada vez más hipotética, aun dentro de los sistemas auténticamente democráticos. Con visión realista, Pío XII lo denuncia con las siguientes palabras: la estructura de la máquina moderna del Estado, el encadenamiento casi inextricable de las relaciones económicas y políticas, no permiten al simple ciudadano intervenir eficazmente en las decisiones públicas. Todo lo más, con su voto libre, puede tener alguna influencia en la dirección general de la política, y aun esto en medida limitada.

Importa singularmente exponer la doctrina acerca del respeto debido a una auténtica opinión pública.

Al refutar, condenándolos, los errores totalitarios, y singularmente al nacionalsocialismo, Pío XII desarrolla toda una teoría de lo que debe ser la opinión pública y cuál sea el papel de la prensa al servicio de ésta.

### La opinión pública

Patrimonio de toda sociedad normal formada por hombres conscientes de su conducta personal y moral, la opinión pública es como el eco natural que los acontecimientos de la vida pública provocan en sus espíritus.

La existencia de una auténtica opinión pública es un gran bien para el Estado y una *señal de salud* colectiva. Allí donde no apareciese manifestación alguna de la opinión pública—piénsese, singularmente, en los países oprimidos por el comunismo—debería verse un vicio, una enfermedad, un mal de la vida social que pone en peligro la paz y la tranquilidad pública.

Ahogar la voz de los ciudadanos, reducirla a un silencio forzado, es, a los ojos de todo cristiano, un atentado contra el derecho natural del hombre, una violación del orden del mundo tal como Dios lo ha establecido. Y es más funesta todavía la situación de los pueblos donde la opinión pública permanece muda, no por haber sido amordazada por una fuerza exterior, sino porque le faltan aquellos presupuestos intrínsecos que deben darse en toda comunidad de hombres.

Cuando se habla de opinión pública, sin embargo, entiéndese que se trata de una manifestación *auténtica y espon-*

*tánea* de la voluntad colectiva. Porque se da en los Estados modernos una falsa y engañosa opinión pública que se forja artificiosamente mediante el artilugio de la propaganda. Se da lo mismo en los regímenes democráticos cuando el vocerío de los partidos prepotentes suplanta a la auténtica voz del pueblo, como en los sistemas totalitarios en que la opinión se finge o se contrahace desde el poder.

El crear artificiosamente, por medio del dinero o de una censura arbitraria, vertiendo juicios unilaterales y falsas afirmaciones, una seudo opinión pública que mueve el pensamiento y la voluntad de los electores como cañas agitadas por el viento, nada tiene que ver con ese eco espontáneo despertado en la conciencia de la sociedad que es la opinión pública verdadera, que el gobernante debe siempre escuchar.

La pretendida opinión pública, superficial y artificiosa, que hoy se conoce en muchas partes, está dictada o impuesta por la fuerza de la mentira o del prejuicio, por el artificio del estilo oratorio, los efectos de voz y gesto, la explotación de los sentimientos, todo un conjunto de malas artes que hacen ilusorio el derecho personal al propio juicio. Se trata de una verdadera técnica de elaboración de una fingida opinión pública, acomodada al servicio de una determinada política, con olvido de todo sentido moral y sin respeto a la verdad ni a la conciencia.

### Prensa y representación

El papel de la prensa es *servir* a la opinión pública, no dirigirla. ¿Cómo? Educándola y orientándola. A la prensa incumbe, en efecto, un papel decisivo en la educación de la opinión pública, no para dictarla o dirigirla, sino para servirla útilmente. Periódicos y publicaciones tienen la noble tarea de ayudar a esa opinión colectiva a encontrar la senda de la verdad y de la justicia y a mantenerse en ella; deben servir a la justa libertad de pensar con juicio propio.

Más en particular, la prensa católica tiene por misión expresar en fórmulas claras el pensamiento del pueblo, confuso, vacilante y embarazado ante el complicado mecanismo moderno de la legislación positiva. Y debe luchar para que se mantenga y consolide la sana opinión pública, oponiendo un obstáculo infranqueable a los intentos que tratan de minar sus fundamentos.

Los que han de gobernar los Estados pueden ser elegidos por la voluntad y juicio de la multitud, esto es, del pueblo. Pero en el sufragio popular deben contar la posición social

del ciudadano y su papel en la familia y en la profesión. He aquí un principio de representación orgánica.

Constituídas de este modo las corporaciones públicas, y singularmente los cuerpos legislativos, reunirán en su seno una serie de auténticos representantes de todo el pueblo, imagen verdadera de su vida multiforme, los cuales deben poseer juicio justo y seguro, sentido recto y práctico, doctrina sana y clara y, en fin, propósitos firmes y rectilíneos.

## *XI. LA COMUNIDAD DE LOS ESTADOS*

Complemento necesario de la doctrina sobre el orden interno del Estado es el magisterio pontificio acerca del orden internacional. Iniciado por Pío X y Benedicto XV con ocasión de la primera gran guerra europea, corresponde singularmente a Pío XII el mérito de haber desarrollado la doctrina sobre la comunidad de los Estados en términos de intrépida precisión.

Arranca el pensamiento papal de este principio supremo: la unidad del género humano: uno en su origen común, que es Dios; uno en su naturaleza racional y en el fin próximo y en el último de todos los hombres; uno en su misma habitación sobre la tierra...

Esta unidad, de hecho y de derecho, de la Humanidad, viene requerida por el orden absoluto de los medios y de los fines como exigencia moral y coronamiento de la vida social misma y se alimenta por el unificante precepto del amor de Dios y del prójimo, en el que se apoya la ley universal de la mutua solidaridad humana.

Ahora bien, de la unidad del género humano deriva la unidad de la familia de pueblos que lo forman y constituyen, la cual hay que referirla también a una exigencia y a un impulso de la misma naturaleza, que le da carácter de necesidad moral.

Si, históricamente, los pueblos se van diferenciando unos de otros, no por eso deben romper la unidad sustancial de la familia humana; antes bien, deben enriquecerla con la mutua comunicación de sus peculiares dotes espirituales y el recíproco intercambio de sus bienes y riquezas. Hoy, más que nunca, dado el gran progreso de la civilización y el maravilloso incremento de las comunicaciones, están los pueblos entrelazados por el doble vínculo de una común indigencia y de una

benevolencia común. Jamás se han necesitado tanto unos a otros y nunca han podido ayudarse de tan eficaz manera.

La misma ley de caridad que rige las relaciones entre los hombres, rige también el trato entre las naciones. De aquí que el odio entre los pueblos sea siempre de una injusticia cruel, absurda e indigna del hombre.

Y del mismo modo que los hombres viven fraternalmente unidos en sociedad, también las naciones forman una comunidad natural que los liga con vínculos morales y jurídicos, tiene como designio el bien de todas las gentes y se regula por leyes propias.

Esta comunidad universal de los pueblos es fruto de la voluntad divina, está querida como tal por el Creador, y por eso se ofrece y aun se impone como un hecho ineluctable al que las naciones se someten como a voz de la naturaleza y se esfuerzan por darle una regulación externa de carácter estable, una organización capaz de asegurar la independencia de cada una a la vez que la colaboración de todas en beneficio de la Humanidad.

## El derecho internacional

El consorcio entre las naciones se ve sujeto, como todo lo humano, a una norma universal de rectitud moral, en la cual, a la postre, se encuentra la única garantía sólida de colaboración entre los pueblos. Todo el orden internacional ha de alzarse sobre la roca inconmovible de esta ley moral, manifestada al hombre por el mismo Creador mediante el orden natural. Nada se puede asentar sobre la movediza arena de normas efímeras inventadas por el utilitario egoísmo de las naciones, más cerrado y temible, a veces, que el de los individuos.

Sobre este subsuelo de orden moral se afirman los fundamentos jurídicos del orden supranacional, esto es, el derecho natural, que ha de servir de base, a su vez, a todo derecho de gentes positivo. La ley natural es para los pueblos la sólida base común de todo derecho y de todo deber, el lenguaje jurídico universal necesario para cualquier acuerdo, el fundamento de toda organización de Estados. Las relaciones normales y estables entre éstos exigen que todos y cada uno de ellos reconozcan y observen los principios normativos del derecho natural en cuanto regulador de la convivencia entre las naciones.

Separar el derecho de gentes del derecho natural y divino, para apoyarlo en la voluntad autónoma de los Estados, es privarle de su asiento verdadero. La voluntad concorde de

los Estados puede formular normas jurídicas que se impongan como obligatorias, pero ha de ser a condición de que respeten esa ley natural que es común a todos los pueblos, de la cual deriva toda norma de ser, de obrar y de deber, y cuya observancia asegura a la vez la convivencia pacífica y la mutua colaboración.

Por su parte, el derecho positivo de los pueblos, indispensable a la comunidad de los Estados, tiene una doble misión: definir con mayor exactitud las exigencias de la naturaleza, acomodándolas a circunstancias concretas, y adoptar, por la vía de los convenios, otras disposiciones ordenadas siempre al bien de la comunidad.

### Soberanía y autoridad supranacional

Entrando ya en los problemas del orden internacional, se ofrece como el primero de ellos la conciliación de la soberanía de los Estados con la autoridad supranacional, y la concordancia de los derechos de las naciones con los propios derechos de la comunidad.

Porque también las naciones, en cuanto personas morales, tienen sus derechos fundamentales, que guardan un cierto paralelo con los derechos individuales. Helos aquí enunciados en una cita de Pío XII, quien los califica de exigencias del derecho de gentes: el derecho a la existencia, el derecho al respeto y a la buena reputación, el derecho a una manera de ser propia y a una cultura peculiar, el derecho al propio desenvolvimiento, el derecho a la observancia de los tratados internacionales...

La conciencia de una universal solidaridad fraterna, que la doctrina cristiana suscita y favorece, no se opone al amor de la tradición y de las glorias de la propia patria ni al fomento de la prosperidad nacional. No se trata de abolir las patrias ni de fundir arbitrariamente las razas. Se trata sólo de que cada nación muestre comprensión y respeto hacia los sentimientos patrióticos de las demás. El amor a la patria no debe significar jamás desprecio a las otras naciones ni menos enemistad hacia ellas, porque no puede ser obstáculo al precepto cristiano de la caridad universal. La ley natural nos impone la obligación de amar singularmente el país en que hemos nacido hasta dar la vida por él; si además nos manda amar a la comunidad de las naciones, se entiende que ha de ser sin detrimento del amor a la propia patria.

Las relaciones internacionales y el orden interno de los Estados se hallan, por otra parte, estrechamente unidos, porque

el equilibrio y la armonía entre las naciones dependen del interno equilibrio y de la madurez intrínseca de cada uno de los Estados, así en el orden económico como en el moral y el intelectual. No deben, pues, ser tratados como cosas separadas y mucho menos contrapuestas.

### Límites

Se trata de potestades y de derechos perfectamente conciliables, si el concepto de soberanía del Estado y el de autoridad supranacional se mantienen en su acepción verdadera. Porque ni uno ni otro concepto son absolutos; ambos conocen límites.

Soberanía, en el orden internacional, significa autarquía y jurisdicción exclusiva dentro del territorio nacional y en las materias de la competencia interna, sin dependencia alguna del ordenamiento jurídico interior de cualquier otro Estado. Esta soberanía estatal, así entendida, ya se ve que es perfectamente compatible con una autoridad supranacional que refiera exclusivamente su jurisdicción a las relaciones de esos Estados soberanos entre sí y a la vida colectiva de la comunidad que todos ellos formen. Porque, en esta comunidad de los pueblos, cada Estado queda encuadrado dentro del común ordenamiento del derecho internacional, en el cual su soberanía exterior encuentra sus límites. Por decirlo todo, el Estado, en realidad, no ha sido nunca soberano en el sentido de una ausencia total de limitaciones. No lo ha sido en el orden interno; mucho menos en el exterior.

Pero tampoco la autoridad supranacional puede tener pretensiones de soberanía. En primer lugar, porque ha de respetar íntegramente esa esfera de interior supremacía de cada uno de los Estados miembros. Pero, además, porque su autoridad en la esfera internacional está condicionada al bien común de la colectividad de las naciones. Por eso, la futura organización política mundial, de que más adelante se habla, gozará de una autoridad efectiva en la medida que salvaguarde y favorezca la vida propia de una comunidad internacional cuyos miembros todos concurran conjuntamente al bien de la humanidad entera.

### El nacionalismo egocéntrico

Es, en cambio, incompatible del todo con la solidaridad internacional el nacionalismo intransigente y egocéntrico, que la buena doctrina condena por eso mismo, porque niega o con-

culca los deberes de solidaridad para con la gran familia de las naciones.

A este propósito, es necesario distinguir entre vida nacional y política nacionalista. La vida nacional, derecho y gloria de un pueblo, es el conjunto operante de todos aquellos valores de civilización que son propios y característicos de un determinado grupo humano. Debe ser promovida, porque, lejos de estorbar a la vida internacional, la ayuda y enriquece. Pero el nacionalismo, en cuanto mentalidad egocéntrica al servicio de las ambiciones ilimitadas de uno de esos grupos nacionales, debe ser reprimido, porque desconoce o viola la convivencia internacional y es la causa preponderante de los conflictos internacionales y aun de las conflagraciones bélicas.

Profesa el nacionalismo una concepción hegeliana de la soberanía, según la cual ésta equivale a la omnipotencia del Estado, por lo que, entregadas al arbitrio de los gobernantes las relaciones internacionales, la prepotencia casi infinita del Estado rompe la unidad que vincula entre sí a todos ellos, abre camino a la violación de los derechos ajenos y hace casi imposible la convivencia pacífica y más aún la colaboración entre las naciones.

Contra las desviaciones del nacionalismo intransigente, los Papas predican de modo cada vez más apremiante la solidaridad internacional, sometida a un ordenamiento jurídico, el cual tanto abarca las relaciones normales entre Estados como las situaciones de crisis y conflicto.

### Regulación jurídica convencional

Esa regulación jurídica de las relaciones entre Estados, en épocas de convivencia normal, ve formuladas sus normas por vía de pactos y tratados.

Base común del propio régimen convencional son los siguientes postulados fundamentales: el respeto íntegro de la independencia y libertad de todos los Estados, así como de sus derechos fundamentales; la justicia y equidad en los tratos, de modo que aquello que una nación reivindique para sí deba concederlo, en igualdad de situaciones, a las otras; la aceptación de los deberes inherentes a los derechos que se invocan y ejercen, puesto que van deberes y derechos tan íntimamente unidos, que constituyen una sola y única totalidad jurídica; la observancia inviolable de los pactos estipulados y la fidelidad a la palabra que se empeña; la equitativa, prudente y leal revisión conjunta de sus tratados cuando el transcurso del tiempo

y el cambio de situación lo exigiere o simplemente lo aconsejare; la denuncia previa en forma clara y regular del tratado cuya resolución estuviese prevenida; la apelación formal a las instituciones encargadas de garantizar el sincero cumplimiento de los contratos...

Importa singularmente afianzar la seguridad jurídica merced al respeto de los pactos; porque considerar los convenios ratificados como cosa efímera y caduca y atribuirse la tácita facultad de rescindirlos o quebrantarlos unilateralmente cuando la propia utilidad parezca aconsejarlo, es proceder que echa por tierra toda confianza.

### Los conflictos, sujetos a derecho

Pero no sólo las relaciones normales de los Estados han de sujetarse al derecho; también los conflictos internacionales deben tener un tratamiento jurídico, en lugar de ser entregados a la decisión de las armas.

Se entra, con esto, a exponer la doctrina pontificia sobre la guerra, doctrina que avanza audazmente con relación a las teorías tradicionales de filósofos y teólogos, puesto que trata de conducir la mentalidad cristiana a la plena reprobación de toda guerra que no sea la puramente defensiva.

Parece, en efecto, llegada la hora en que la Humanidad, dado el progreso alcanzado, se pregunte francamente—dice Pío XII—si debe resignarse a lo que en el pasado pareció una dura ley histórica o si, por el contrario, debe buscar caminos y hacer esfuerzos para librar al género humano de la pesadilla perpetua de los conflictos bélicos.

El precepto de la paz es de derecho divino, y su fin es la protección de los bienes de la Humanidad en cuanto son bienes del Creador. Por eso hay que salvar la paz a toda costa, haciendo que, sobrevenido un caso de conflicto, la fuerza material de las armas sea sustituída por la fuerza moral del derecho.

Viejos errores sobre la amoralidad de la guerra resucitados en los últimos años han tenido que ser explícitamente condenados por los Papas. Así, la proposición de que la guerra es un hecho ajeno a toda responsabilidad moral, por lo cual el gobernante que la declara, si bien puede incurrir en un error político cuando la guerra se pierde, no puede ser acusado de culpa moral ni de delito. Así también la simple condenación de la guerra por sus horrores y no, además, por su injusticia. Así, en fin, la tesis de que la guerra es una fase más de la ac-

ción política y tan natural y admisible como cualquiera otra de ellas.

La teoría que juzga la guerra como medio apto y proporcionado para resolver los conflictos internacionales está ya sobrepasada. Otros medios existen y otros procedimientos para vindicar los propios derechos, si hubiesen sido violados.

## Guerra de agresión y defensiva

Conviene, llegado este punto, distinguir la *guerra de agresión* y la guerra defensiva. En cuanto a la primera, su inmoralidad aparece cada día más evidente. Toda guerra de agresión contra aquellos bienes que el ordenamiento divino de la paz obliga a respetar es pecado, delito, atentado contra la majestad de Dios, creador y ordenador del mundo. Es más, la guerra ofensiva, aun cuando sólo revista la forma de la llamada guerra fría, debe ser condenada absolutamente por la moral.

La conciliación, el arbitraje, son las instituciones jurídicas a que se debe acudir en caso de conflicto. Y deben hacerse obligatorias, hasta el punto que se impongan sanciones al Estado que rehuse someterse a ellas o se niegue a aceptar sus decisiones.

En fin, para evitar la guerra de agresión deben ser limitados los armamentos, con lo cual se esquivarán la tentación y el riesgo de que la fuerza material, en vez de servir para tutelar el derecho, apoye la tiránica violación de éste. Con la limitación de los excesivos armamentos quedarán, además, liberados los pueblos de la pesada servidumbre económica que hoy les aflige a causa de los grandes dispendios militares.

Pero no todo se remedia con la restricción de los armamentos. Cae en un materialismo práctico o en un sentimentalismo superficial quien considera, en el problema de la paz, única o principalmente la amenaza de las armas y no da valor alguno a la ausencia del orden cristiano, que es la verdadera garantía de la paz.

Otro es el caso de la *guerra defensiva*, la cual es lícita y hasta puede ser obligada si es el único medio que queda al pueblo atacado para repeler la agresión

Contra el moderno irenismo y contra la propaganda pacifista, que abusa de la palabra *paz* para ocultar designios nada pacíficos, los Papas recuerdan que ni la sola consideración de los dolores y males que derivan de la guerra ni la ponderacion cuidadosa del daño y de la utilidad que de ella puedan seguirse valen para determinar si es moralmente lícito e incluso, en algunas concretas circunstancias, obligatorio rechazar con la

fuerza al agresor. Porque algunos de los bienes que constituyen el patrimonio de las naciones son de tanta importancia para la convivencia humana, que su defensa bélica contra la injusta agresión es, sin duda, plenamente legítima. Por otra parte, una propaganda pacifista que provenga de quien niega la fe en Dios es un simple medio de provocar efectos tácticos de excitación y confusión.

Vale igualmente esta doctrina para la guerra fría, y, cuando se produce, el atacado tiene no solamente el derecho, sino también el deber de defenderse. Porque ningún Estado puede aceptar impasible la esclavitud política o la ruina económica.

Hay que ir más lejos. El deber de resistir la agresión puede alcanzar a los demás Estados que no son el agredido. Se da como una suerte de obligación general de venir en socorro del atacado. Ante una injusta agresión, la solidaridad que une a la familia de los pueblos prohibe a los demás comportarse como simples espectadores en una actitud de impasible neutralidad. La comunidad de las naciones tiene el deber de no abandonar al pueblo agredido.

## La Organización de las Naciones

Para garantía de una paz justa y durable, la Comunidad de las Naciones debe organizarse jurídicamente.

Punto esencial de todo futuro arreglo del mundo, según el Papa reinante, es la existencia de un órgano para el mantenimiento de la paz, órgano investido, por consentimiento común, de una suprema autoridad y cuyo oficio será sofocar en su raíz cualquier amenaza de agresión, aislada o colectiva, y tratar luego de resolver el conflicto por medios pacíficos.

El tema de la *autoridad supranacional* es siempre el más difícil. Esta deberá ser verdadera y efectiva sobre los Estados miembros, pero de tal forma que todos conserven igual derecho a su soberanía relativa. El común consenso de todos ellos será el sostén de esta autoridad.

Otro punto delicado es el de la sanción al Estado rebelde. Se apunta en la doctrina pontificia algo como un juicio internacional y una condena de ostracismo. El violador del derecho en la comunidad de los pueblos debe ser condenado como criminal y, en tal concepto, llamado a rendir cuentas de sus acciones. Y debe ser apartado, como perturbador de la paz, en infamante soledad, lejos de la sociedad civil.

Por el método, tan usual en los Papas, de enunciar deseos y aspiraciones, se contienen en los diversos mensajes del Pon-

tífice reinante algunos juicios muy concretos sobre la Organización de las Naciones Unidas: ¡Ojalá que la Organización de las Naciones Unidas pueda llegar a ser la plena y pura expresión de la solidaridad internacional de la paz! Claro que para ello habrá de borrar antes de sus instituciones y de sus estatutos todo vestigio de su origen, que fué, por necesidad, una solidaridad de guerra. Y, para comenzar esta transformación, deberá asociar gradualmente a los vencidos a la obra de reconstrucción general, reconociéndoles la misma consideración y los mismos derechos que a los demás Estados.

### La unificación de Europa

Sin detrimento de la organización universal de los Estados, pueden y deben determinadas naciones asociarse en familias de pueblos. Tal es singularmente el caso de Europa, cuya unidad se hace cada vez más necesaria y apremiante. Muchos discursos ha dedicado al tema europeo el Papa Pío XII. He aquí sus ideas principales:

La unidad de Europa es necesaria, y es, por tanto, acertada la política de unificación. Hay todo un cúmulo de razones que invitan hoy a las naciones europeas a federarse. La Europa maltrecha y decaída siente la necesidad de unirse para poner fin a las rivalidades seculares; ve los territorios antes sujetos a su tutela llegar a la edad de su emancipación; comprueba que el mercado de primeras materias ha pasado de la escala nacional a la continental; siente, en fin, y el mundo entero con ella, que todos los hombres son hermanos y están llamados a unirse para acabar con el escándalo del hambre y la ignorancia de la pobre Humanidad.

Una común política exterior europea, susceptible, por otra parte, de admitir diferenciaciones, se hace indispensable en un mundo que tiende a agruparse en bloques más o menos compactos. Los países europeos que han admitido el principio de delegar una parte de su soberanía en un organismo supranacional, entran en una vía saludable, de donde puede salir, para ellos y para Europa, una vida nueva en todos los órdenes, no solamente en el económico y el cultural, sino también en el espiritual y religioso.

El designio de la Europa unida será garantizar la subsistencia de cada uno de sus miembros y la del todo constituído por ellos, de suerte que su poder político pueda hacerse respetar como conviene en el concierto de las potencias mundiales.

La comunidad europea, bajo forma federal o de otro modo

—el Papa no se asusta de hablar de la constitución de un organismo político único—, es esencial que cuente con una verdadera autoridad supranacional, aunque se entienda fundada en una delegación parcial de la soberanía de sus miembros. Es punto decisivo, del que depende la constitución de una comunidad en sentido propio, la presencia de este poder real, responsable, y su encarnación en un órgano ejecutivo.

### Sobre bases cristianas

Más que la técnica política de la unión europea, es natural que al Papa le preocupe el espíritu que debe animar la nueva comunidad. Esta ha de ser la fe cristiana, que constituye la base de su civilización y cuya difusión en el mundo ha sido y es la misión histórica de Europa. Era la religión el alma de Europa en sus siglos de esplendor, y cuando la cultura europea se separó de ella, la unidad de Europa quedó rota.

Por eso, hoy, por encima del fin económico y del político, la Europa unida debe asumir como misión propia la afirmación y la defensa de los valores espirituales que en otro tiempo constituyeron el fundamento de su existencia, y que ella tenía la vocación de transmitir a las restantes partes de la tierra. Porque el mensaje cristiano permanece, hoy como ayer, el más genuino de los valores de que Europa es depositaria y sigue siendo capaz de mantener en su integridad y en su vigor las libertades fundamentales de la persona humana, la función inviolable de la familia y los fines de la sociedad nacional; y de garantizar en el ámbito de una comunidad supranacional el respeto de las diferencias culturales y el espíritu de conciliación y de colaboración entre todos sus miembros.

La misión civilizadora de Europa abarca al mundo entero, sobre el cual distribuye las riquezas espirituales acumuladas por cada una de las naciones que la forman. Hay, sin embargo, una mención especial para el continente africano. Nos parece necesario—ha dicho recentísimamente Pío XII—que Europa mantenga en Africa la posibilidad de ejercer su influencia educativa y de aportar una ayuda material amplia y comprensiva que contribuya a elevar el nivel de vida de los pueblos africanos y a revalorizar las riquezas materiales de aquel continente. He aquí una orientación y un consejo de actualidad palpitante.

## XII. LOS CATOLICOS Y LA VIDA PUBLICA

Todo a lo largo de los documentos pontificios que tratan del orden cristiano de los Estados se contienen declaraciones de carácter preceptivo o admonitorio acerca de los deberes de los católicos en la vida pública, que son del mayor interés para formar la conciencia colectiva.

En León XIII se encuentra una afirmación que debiera infundirnos a todos una preocupación muy viva. En la vida práctica, dice, los deberes de los católicos son más numerosos y más graves que los deberes de quienes están mal instruídos en nuestra fe.

El deber primero de los católicos es instruirse en la doctrina de la Iglesia, profesarla abierta y constantemente y propagarla según la capacidad de cada uno. Negativamente, están, además, obligados a rechazar lo que sea incompatible con su profesión cristiana.

Los seglares deben tener conciencia cada vez más clara no sólo de pertenecer a la Iglesia, sino de ser ellos la Iglesia misma.

Apenas es necesario decir que debe el católico amar a la Iglesia y a su patria. Pero sí importa subrayar esta prelación. Hemos de amar a la patria, que nos ha dado la vida mortal; pero debemos tener un amor más entrañable a la Iglesia, que nos ha comunicado la vida eternamente duradera del alma. Ambos amores proceden de un mismo principio eterno, proceden de Dios; pero, por ser el uno natural y sobrenatural el otro, debe ocupar lugar preferente el amor a la patria eterna.

### Obediencia a la jerarquía

Con mayor insistencia se predica, sin duda porque se cumple peor, el deber de obediencia de los católicos a la jerarquía eclesiástica en lo que concierne a la vida pública. No se trata ya de la obediencia debida al Papa y a los obispos en materia de jurisdicción eclesiástica, sino de la sumisión del propio juicio y de la voluntad propia al magisterio y a las normas que la jerarquía dicte acerca de la acción política cuando ésta toca, ya se entiende, a materias de doctrina, y principalmente si afecta a la religión o a la familia. Las amonestaciones papales son continuas: conformaréis con toda diligencia vuestra conducta a nuestras prescripciones; obedeceréis virilmente los pre-

ceptos dados por la Iglesia; obraréis en completa armonía con los obispos.

Se debe tal sumisión no sólo respecto de los principios generales, también en punto a criterios de aplicación y aun a los procedimientos. En efecto, además de una gran conformidad en los criterios y en la acción, es necesario ajustarse en el modo de proceder a lo que enseña la prudencia política de la autoridad eclesiástica.

Mantener entre sí la *concordia* es otro de los grandes deberes de los católicos cuando actúan en la vida pública. Se les pide no sólo unidad en la acción exterior, sino también unión perfecta de corazones y de voluntades. Unidad de pensamiento, de pareceres, de opiniones, y unanimidad de propósitos y de resoluciones.

Tal unidad, que se refiere, como queda dicho, a todo lo que sea fundamental y singularmente en defensa de la religión, no excluye las legítimas discrepancias cuando se trata de materias opinables. Entonces el precepto de la concordia se cumple en forma de respeto recíproco de las actitudes y posiciones que lícitamente adopten unos y otros. Porque, en materias opinables, es lícita toda discusión moderada con deseo de alcanzar la verdad. Concretamente, si se trata de cuestiones estrictamente políticas, del mejor régimen político, de tal o cual forma de constitución política, está permitida una honesta diversidad de opiniones.

Pero si la religión se halla en peligro, deben cesar al punto todas las diferencias y, con unanimidad de pareceres y voluntades, deben combatir todos en defensa de la religión, que es el bien común por excelencia. Porque alcanza a todos la obligación de unirse para mantener vivo en la nación el verdadero sentimiento religioso y para defenderlo vigorosamente cuando sea necesario.

### Sumisión a la autoridad civil

En lo que concierne al acatamiento al poder constituído y a la obediencia a la autoridad civil, si de todos los hombres se predica el deber, como queda antes dicho, de sumisión y de obediencia, mucho más estricto será el de los católicos. Porque éstos, aun cuando fuere indigno el que ejerce la autoridad, reconocen en él una como imagen de la majestad divina.

De la misma singular manera, les alcanza la obligación *de resistir* a las leyes cuando la autoridad manda algo injusto. En tal situación, los católicos se valdrán de todos los medios legí-

timos que, por derecho natural y por las disposiciones legales, queden a su alcance para inducir a los legisladores a reformar los preceptos injustos. En la medida de sus posibilidades, así los fieles como los sacerdotes, deben oponerse a la legislación inicua; y es postura acertada no rehusar el combate político cuando sea necesario, evitando dos peligros: la connivencia con la injusticia y una resistencia menos enérgica.

Reaparece aquí la doctrina sobre la *tolerancia* en un aspecto especialmente delicado, porque ahora no se refiere a la tolerancia que pueda practicar la autoridad, sino a la que esté permitida a los ciudadanos.

Aprobar una injusta ley o colaborar con ella voluntariamente es totalmente ilícito; pero es cosa muy distinta someterse por la fuerza y con repugnancia a lo mandado, y más si se trata de aminorar con tal conducta los perniciosos efectos. Entonces se tolera el mal a la fuerza para evitar un daño mayor, y esto es lícito. Tal doctrina es de Pío XI y se refiere a la conducta que deben observar los católicos, principalmente los sacerdotes, ante la persecución religiosa en Méjico.

Concretamente, es un escrúpulo infundado pensar que se colabora con las autoridades públicas en una acción injusta si aun después de los vejámenes sufridos se les pide autorización legal para ejercer el sagrado ministerio. Entonces, toda apariencia de cooperación formal y de aceptación de la ley queda suprimida por las solemnes reclamaciones hechas por la Sede Apostólica, por los obispos y aun por el pueblo. Con tal conducta, los sacerdotes no aprueban positivamente la ley inicua ni aceptan sus cláusulas; sólo materialmente se someten a esta injusta legislación, y esto para salvar el obstáculo que les impide el cumplimiento de sus sagradas funciones.

### Cooperación ciudadana

Si es deber de todo ciudadano intervenir en la vida pública, los católicos tienen especiales motivos para ello. Es bueno participar en la vida política, y no querer hacerlo sería tan reprensible como negarse a colaborar al bien común. Por eso está mandado expresamente que la acción de los católicos se extienda al poder supremo del Estado. Los católicos poseen la verdad, pero la verdad tiene que ser vivida, encauzada, aplicada en todos los campos de la vida para que fructifique en obras de bien común. En la medida de sus fuerzas, cada uno debe, pues, cooperar a la defensa, la conservación y la prosperidad del Estado; a su constitución y a la organización de sus funciones. Desdeñar la acción política y desentenderse de ella,

so capa de sobrenaturalismo, no es conforme a la buena doctrina.

Tampoco puede circunscribirse tal intervención política a la defensa de la fe, aunque sea éste el primero de sus objetivos; debe mirar también a la defensa de la verdad y de la justicia y al servicio del bien común.

Dos notas han de marcar la actuación de los católicos en la vida pública, que se corresponden a dos virtudes entre sí complementarias: *intrepidez* y *prudencia*. Los que han de tomar parte en la vida política de un modo activo deben, por tanto, evitar con sumo cuidado dos vicios contrarios, el primero de los cuales usurpa el nombre de prudencia y el segundo incurre en temeridad. La cobardía de los buenos fomenta la audacia de los malos.

Para la mayor parte de los católicos, la acción se ceñirá al ejercicio de sus *derechos ciudadanos*. De aquí que les está imperado el ejercicio del derecho del voto, y precisamente en favor del candidato mejor dispuesto para con la Iglesia, cuando están en juego el bien de ésta o el de la patria. La abstención electoral, como el fraude fiscal, la crítica estéril contra la autoridad, la defensa egoísta de los privilegios de clase a costa del interés general, deben ser borrados del proceder de los católicos.

Su colaboración, por otra parte, se extiende no sólo a las funciones del Estado, sino también, concretamente, a la administración municipal y a la órbita internacional. El cristiano no puede hoy encerrarse en un cómodo y egoísta «aislacionismo», dando pábulo a la nefasta política nacionalista, que hace imposible la convivencia de las naciones.

Por último, hay un deber de tipo negativo que importa mucho observar: el cuidado de *no enfeudar* políticamente *a la Iglesia*. Es éste un vicio muy tentador; muchos, en efecto, movidos de un engañoso celo, se apropian un papel que no les pertenece: quieren que en la Iglesia todo se haga según su juicio y parecer. Pero querer complicar a la Iglesia en querellas de política partidista o pretender tenerla por auxiliar para vencer a los adversarios políticos, constituye un abuso muy grave de la religión. Los hombres políticos que intentaren hacer de la Esposa de Cristo su aliada o el instrumento de sus ambiciones políticas, sean éstas nacionales o internacionales, lesionarían la esencia misma de la Iglesia y dañarían a la propia vida de ésta al rebajarla al plano en que se debaten los conflictos de intereses temporales.

Siempre, pero más en el campo político, a la Iglesia hay que servirla como ella quiera ser servida. Mucho menos excusable sería tratar de servirse de ella.

# EPILOGO

## La plegaria del hombre político

Como remate de esta síntesis de la doctrina pontificia sobre la sociedad y el Estado, escrita sin otra mira que servir de introducción a la lectura de los documentos que se recopilan en el presente volumen, parece lo mejor transcribir la oración compuesta, en enero del año en curso, por Su Santidad Pío XII expresamente para que sea rezada por los políticos católicos. Dice así, siendo la traducción del italiano de cuenta de quien esto escribe:

### Oración

«Dios grande y eterno, Creador y Señor de todas las cosas, sumo Legislador y Rector supremo, de quien emana y depende todo poder y en cuyo nombre los que tienen la misión de legislar determinan lo que es justo e injusto como un reflejo de tu divina sabiduría: nosotros, hombres políticos católicos, sobre quienes gravita el peso de una responsabilidad que nos sitúa en el centro de la nación, imploramos tu ayuda para el desempeño de un oficio que creemos aceptar y pretendemos ejercer para el mayor bien espiritual y material de nuestro pueblo.

Concédenos, Señor, aquel sentido del deber que nos induzca a no omitir preparación ni esfuerzo para conseguir uu fin tan alto y la objetividad y el sano realismo que nos permitan percibir claramente lo que en cada momento es lo mejor. Haz que no nos apartemos de la imparcialidad con que debemos buscar, sin injustas preferencias, el bien de todos y que no nos falten nunca la lealtad hacia nuestro pueblo, la fe en los principios que abiertamente profesamos y la elevación de espíritu para mantenernos por encima de todo peligro de corrupción y de todo mezquino interés.

Haz que nuestras deliberaciones sean serenas, sin otra pasión que la inspirada por el santo anhelo de la verdad; que nuestras resoluciones sean conformes a tus preceptos, aun cuando el servicio de tu voluntad nos imponga renuncias y sacrificios, y que, en nuestra pequeñez, procuremos imitar aquella rectitud y santidad con que tú mismo gobiernas y diriges todo

para tu mayor gloria y para el verdadero bien de la sociedad humana y de todas tus criaturas.

Escúchanos, Señor, a fin de que nunca falte tu luz a nuestra mente, tu fuerza a nuestra voluntad y el calor de tu caridad a nuestro corazón, que debe amar tiernamente a nuestro pueblo. Aparta de nosotros toda humana ambición y toda ilícita ansia de lucro; infúndenos un sentimiento vivo, actual y profundo de lo que es un orden social sano guardador del derecho y de la equidad, y haz que un día, juntamente con aquellos que estuvieron confiados a nuestros cuidados, podamos gozar de tu presencia beatífica, como premio supremo, por toda la eternidad. Así sea.»

ALBERTO MARTÍN ARTAJO.

# *ADDENDA* *

## LA PRENSA Y LA OPINION PUBLICA [1]

Estamos sinceramente agradecidos a nuestro venerable hermano el honorable presidente de la Asociación de la Prensa Católica de los Estados Unidos por el placer de dirigirnos a esa reunión anual de sus miembros. Celebramos la oportunidad de expresar una palabra de alabanza y aliento para aquellos que están certísimamente en la vanguardia de los defensores de la causa de Cristo en vuestro país.

### [*Los peligros de la libertad*]

En estos días, y en un país donde la libertad de prensa está establecida por la ley, no debiera ser necesario insistir en la importancia de una prensa católica. El poder de la palabra escrita está siendo desafiado por otros medios modernos de comunicación; sin embargo, nadie negará la fuerte presión que todavía ejerce la prensa en moldear hábitos de pensamiento que primero debilitarían y después destruirían los principios de la fe cristiana y la recta conducta moral. La misma libertad poseída, como sabéis muy bien, aumenta el peligro, que sólo puede evitar o atenuar una opinión pública informada y valerosa. Vuestros periódicos asociados, revistas y publicaciones, tanto semanales como trimestrales, como también el creciente número de libros firmados por católicos, tienen la noble y patriótica tarea y ambición de ayudar a esa opinión pública a encontrar y mantenerse en la senda de la verdad y la justicia y, digámoslo sencilla y claramente, vida de santidad. Si conseguís esto habréis ofrecido una monumental contribución a la paz, prosperidad y poder en bien de vuestra amada patria.

### [*Lecturas orientadas*]

Sin duda, la influencia de la prensa católica estará en proporción con la influencia y el número de sus lectores. Y aquí, ante esta asamblea, Nos desearíamos hacer un ferviente y paternal llamamiento a los colegios y universidades católicos en todo el país. Con nuestros propios ojos hemos visto muchos de vuestros impo-

* Insertamos a continuación los documentos políticos aparecidos con posterioridad a la preparación de esta edición.

[1] Radiomensaje de Su Santidad Pío XII a la Asociación de la Prensa Católica de los Estados Unidos (17 de mayo de 1957).

nentes centros de estudio, y hemos quedado admirados ante lo que manifiestan de la fe y generosidad de vuestro pueblo y de la entrega del clero, órdenes y congregaciones religiosas, cuya dedicación incansable al estudio, a la investigación y a la cátedra los mantiene en su alto nivel cultural. ¿No está indicado esperar que los estudiantes y graduados de estas escuelas fueran un apoyo principal para la prensa y literatura católicas? Se ha hecho mucho, estamos seguros, para orientar el gusto de los estudiantes por la lectura; y si al mismo tiempo se les hiciera comprender las responsabilidades que pesan sobre el laicado católico hoy día y su consiguiente necesidad de profundizar, por el estudio continuo, su conocimiento de la fe, que es su herencia más preciosa; si llegaran a comprender la naturaleza y magnitud de lo que se juega en la perenne lucha que la Iglesia ha de sostener frente a los que por ignorancia o malintencionada enemistad la injurian y difaman, a ella y sus enseñanzas, ¿se dejarían llevar lánguidamente a lecturas fáciles, triviales? O más bien, con espíritu de fortaleza, ¿no se volverían con ardiente celo caballeresco hacia las mejores fuentes de información e instrucción católicas?

Aquí, la prensa católica pretende ofrecerles la necesaria orientación y dirección. Reconocemos que el éxito en este magno apostolado presentará tres exigencias a los miembros de vuestra asociación. Primera, deben mostrar su competencia, adquirida por un estudio serio y conocimiento seguro de los principios fundamentales de la filosofía y la teología cristianas, hechos evidentes por una clara y cultivada expresión de sanos juicios referentes a los importantes problemas del día. Segunda, han de reflejar en lo que escriben la unidad de la Iglesia en su fe y enseñanza moral. Fué a sus apóstoles, y por medio de ellos a sus sucesores, a quienes Cristo nuestro Señor confió la Verdad que El vino a traer a la tierra a los hombres. De ahí que el ministerio docente de su Iglesia, como todos saben, pertenece al Obispo de Roma, su Vicario en la tierra para todo el cuerpo de creyentes, y a los Obispos para aquel grupo de miembros de la Iglesia confiados a su cuidado pastoral por ese Vicario. Ahora bien, al llevar a cabo su grave obligación de enseñar, los Obispos solicitarán la ayuda de sacerdotes y también del laicado, cuya garantía en la enseñanza, sin embargo, no se deriva de su valor personal en ciencia, sino de la misión confiada a ellos por los Obispos. La prensa, como todos los fieles, les ofrecerá leal obediencia. Pero en las cuestiones en las que los maestros de institución divina no hayan pronunciado su juicio—y el campo es amplio y variado, salvando el de la fe y costumbres—está completamente autorizada la discusión libre y cada uno podrá mantener y defender su propia opinión. Pero que estas opiniones se presenten con la debida reserva y ninguno condene a otro sólo porque no esté de acuerdo con su opinión, y mucho menos desafíe su lealtad.

[*Los problemas actuales, a la luz de Dios*]

Este anhelado lazo de unión, asegurado y sellado por la justicia y la caridad, será irrompible—y ésta es la tercera exigencia que se presenta a vuestros miembros—si todos se sienten conscientes de la única y sublime meta que todos y cada uno de vosotros pretende alcanzar: la extensión entre los hombres del reino de Cristo, de paz y salvación. Esta meta está en el orden divino de la creación. Vosotros, que tendéis a ella, tenéis un carácter que os distingue de los escritores ordinarios. Son problemas concretos, no de un mundo ideal, sino de este mundo en que vivís aquí y ahora, y donde lucháis y buscáis soluciones y os aferráis a ellas; pero ninguna solución, lo sabéis, será adecuada o segura si no está mantenida dentro de los límites claramente trazados por la infinita Verdad y Bondad. La visión interior de cada uno debe, pues, elevarse de las oscuras y confusas complejidades de un mundo pasajero para mantener firmemente a la vista la luz pura y blanca de la eternidad. La prensa católica está ofrecida y consagrada a Dios con el ruego de que El se digne usarla como instrumento adecuado y efectivo para abrir a todos los hombres y facilitarles el camino a la vida eterna, que la sabiduría divina ha dicho que es conocerle a El, que es un solo Dios verdadero, y a Jesucristo, a quien El envió.

A nuestro venerable hermano vuestro honorable presidente, a todos nuestros venerables hermanos cuyo celo pastoral dirige y alienta la prensa católica, a todos los miembros de vuestra asociación y a vuestros seres queridos, con un corazón lleno de alegría por vuestra devoción y éxito, y con afecto paternal, os damos nuestra bendición apostólica.

## LA UNIDAD EUROPEA [1]

Nos sentimos complacidos en recibiros, señores, con ocasión de Congreso de Europa, reunido por iniciativa del Consejo Italiano del Movimiento Europeo. Habéis querido, mediante vuestros trabajos, contribuir a reforzar la colaboración entre las organizaciones y las fuerzas políticas con miras a constituir sin retraso la unidad de Europa.

Sabéis con qué solicitud Nos seguimos los progresos de la idea europea y de los esfuerzos concretos que tienden a hacerla penetrar en los espíritus y a darle, según las actuales posibilidades, un comienzo de realización. Aunque atravesando alternativas de éxito y de fracaso, esa idea ha ganado durante los últimos años mucho terreno. Pues aun desde que no encarnaba en las instituciones co-

[1] Discurso de Pío XII al Congreso de Europa en Roma (13 de junio de 1957)

munes dotadas de una autoridad propia e independiente, en cierta medida, de los gobiernos nacionales, se la podía considerar como un ideal muy bello, sin duda, pero más o menos inaccesible.

[*Un paso adelante*]

Sin embargo, en 1952 los parlamentos de seis países de Europa occidental aprobaron la formación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (C. E. C. A.), cuyos resultados se manifiestan actualmente alentadores en el plano económico y social. La Comunidad Europea de Defensa (C. E. D.), que había de agrupar los esfuerzos de unificación en el plano militar y político, chocó, por el contrario, con vivas resistencias que la hicieron fracasar. Fué entonces cuando muchos pensaron que las primeras esperanzas de llegar á la unidad necesitarían mucho tiempo para renacer. En todo caso, el momento de abordar de frente el problema de una comunidad supranacional no había llegado todavía, y hubo que replegarse sobre la fórmula de la Unión de la Europa Occidental (U. E. O.), que, además de la asistencia militar, tenía por objeto favorecer la colaboración en el ámbito social, cultural y económico. Pero como el principio de la decisión mayoritaria en el Consejo de ministros fué sometido a estrechas limitaciones, y como la Asamblea no es capaz de imponer su voluntad y de ejercer el control parlamentario, no se la puede considerar como un fundamento suficiente para edificar sobre ella una verdadera comunidad de Estados. Desde la primavera de 1955 se tuvo el aliciente de lo que se ha dado en llamar «el nuevo intento europeo» («la rélance européenne»). Este desembocó el 25 de marzo de 1957 en la firma de los tratados del Euratom y del Mercado Común. Aun estando limitada al campo económico, esta nueva comunidad puede conducir, por la extensión misma de tal campo de acción, a afirmar entre los Estados miembros la conciencia de sus intereses comunes, en primer lugar, y sin duda sobre el plano material solamente; pero si el éxito corresponde a las esperanzas, esa comunidad podrá, en un segundo tiempo, extenderse también a los sectores que respectan mayormente a los valores espirituales y morales.

Vuestro Congreso ha mirado con franqueza al futuro y ha examinado en primer lugar el punto decisivo del que depende la constitución de una comunidad en sentido propio: el establecimiento de una comunidad política europea con un poder real que ponga en juego su responsabilidad. Desde este punto de vista, el órgano ejecutivo de la Comunidad Económica Europea (C. E. E.) representa un retroceso en relación con el de la Comunidad del Carbón y del Acero, donde la alta autoridad goza de poderes relativamente vastos y no depende del Consejo de ministros sino en ciertos casos determinados. Entre las tareas que os esperan ahora está en primer lugar la ratificación, por los diveros parlamentos, de los referidos tratados firmados en Roma en 25 de marzo; después habréis de buscar los

medios para atender a la potenciación del órgano ejecutivo en las comunidades existentes, para llegar, por último, a enfrentaros con la constitución de un organismo político único.

Habéis estudiado también la cuestión de una política exterior común y habéis observado a este respecto que, para ser aplicable y para poder producir óptimos resultados, aquélla no supone necesariamente que la integración económica sea ya un hecho. Una política exterior europea común, susceptible, por otra parte, de admitir diferenciaciones, según que se realice en el cuadro de este o de aquel otro organismo internacional, reposa igualmente sobre la conciencia de intereses comunes económicos, espirituales y culturales; ésta se hace indispensable en un mundo que tiende a agruparse en bloques más o menos compactos. Afortunadamente no faltan puntos de apoyo para llevarla a la práctica en las instituciones europeas existentes, pero espera todavía un instrumento eficaz de elaboración y de aplicación.

[*Europa y Africa*]

Por último, habéis considerado los problemas de la asociación de Europa y Africa, a las cuales el reciente tratado del Mercado Común ha reservado un notable puesto. Nos parece necesario que Europa mantenga en Africa la posibilidad de ejercer su influencia educadora e informativa y que a la base de esta acción aporte una ayuda material amplia y comprensiva que contribuya a elevar el nivel de vida de los pueblos africanos y a revalorizar las riquezas naturales de aquel continente. Así demostrará Europa que su voluntad de formar una comunidad de Estados no constituye un replegamiento egoísta, que no está determinado por un reflejo de defensa contra las potencias exteriores que amenazan sus intereses, sino que procede, sobre todo, de movimientos constructivos y desinteresados.

[*El mensaje cristiano, valor el más precioso de Europa*]

En la hora presente se percibe cada vez más la necesidad de la unión, así como la de poner pacientemente las bases sobre las que habrá de apoyarse. La construcción avanza, alguna vez bien y alguna vez mal, y a pesar de las tentativas para hacerla caer prosigue valientemente. Vosotros tratáis de superar animosamente el estadio de las realizaciones actuales para preparar desde ahora las piedras necesarias para el edificio de mañana. De ello nos alegramos, persuadidos de que la inspiración que os anima procede de un sentimiento recto y generoso. Vosotros queréis procurar, con los mejores medios posibles, a la Europa tantas veces desgarrada y ensangrentada, una cohesión duradera que le permita continuar su misión histórica. Si es verdad que el mensaje cristiano fué para ella como el fermento

o la levadura que permite crecer y elaborar la masa, no es menos cierto que este mismo mensaje permanece, hoy como ayer, el más precioso de los valores de que es depositaria Europa, y es capaz de mantener en su integridad y en su vigor, a la vez que la idea y el ejercicio de las libertades fundamentales de la persona humana, la función de la sociedad familiar y nacional, y de garantizar, en el ámbito de una comunidad supranacional, el respeto hacia las diferencias culturales, el espíritu de conciliación y de colaboración, aceptando los sacrificios que implica y las obligaciones que impone. Ningún programa de orden temporal cuaja en realidad sin suscitar, sin crear por su misma realización, otras necesidades, otros objetivos. Las sociedades humanas se encuentran en un continuo devenir, siempre a la búsqueda de una mejor organización, y a veces no sobrevive más que desapareciendo y dando así lugar al nacimiento de formas de civilización más luminosas y más fecundas. El cristianismo da a cada una un elemento de desarrollo y de estabilidad; dirige, sobre todo, su marcha hacia adelante, en busca de un bien definitivo, y presta la inmutable certeza de una patria que no es de este mundo y que sólo ella será la que conozca la unión perfecta, porque nacerá de la fuerza y de la luz de Dios mismo.

Auguramos de todo corazón que tal idea guíe siempre vuestras investigaciones y os permita soportar sin desaliento las fatigas, las amarguras, las desilusiones unidas a todas las empresas de tal relieve. Que podáis preparar a los hombres de este tiempo una morada terrena que se asemeje lo más posible al reino de Dios, al reino de la verdad, de amor y de paz, al que aspiran aquéllos desde lo más profundo de su ser.

En prenda de los favores divinos que imploramos sobre vuestros trabajos, damos a vosotros, a vuestras familias y a todos los que os son queridos nuestra bendición apostólica.

## EL NUEVO ORDEN EUROPEO [1]

Os acogemos con gusto, señores, y saludamos en vosotros a la primera, y hasta aquí la única, institución parlamentaria europea regularmente constituída por representantes de diferentes Estados. Nadie ignora con qué interés hemos seguido los esfuerzos de federación que se persiguen desde finales del último conflicto mundial, y en particular el proyecto que había de conducir a la constitución de esta Comunidad Europea del Carbón y del Acero, dotada de verdaderos poderes gubernamentales en su propio campo. La idea sobre ésta fué lanzada en el mes de mayo de 1950 con un espíritu audaz y realizador a la vez, y al año siguiente un tratado signado por los seis países que vosotros representáis le daba su expresión; este

[1] Discurso de Su Santidad a la Asamblea de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (C. E. C. A.) (4 de noviembre de 1957; texto francés en *L'Osservatore Romano* del 4-5).

tratado entraba en vigor el 25 de julio de 1952, y muy pronto los primeros resultados económicos se dejaban sentir de forma favorable.

Un acontecimiento como la reunión de vuestro Parlamento en Roma contribuirá, estamos seguros, a desarrollar el interés público por las ventajas de una unidad más amplia que la de la nación en el sentido tradicional, y no dejará de atraerse la atención por el aumento de la producción del carbón y del acero, por los precios más justos, debidos a la supresión de las barreras aduaneras y de las medidas restrictivas; por la readaptación profesional de los trabajadores, la libre circulación de mano de al obra, cuyas primeras formas acaban de entrar tan felizmente en vigor.

Una necesidad económica vital obliga a los Estados modernos de potencia media a asociarse estrechamente si quieren llevar adelante las actividades científicas, industriales y comerciales que condicionan su prosperidad, su verdadera libertad y su despliegue cultural. Pero hay todo un cúmulo de razones que invitan hoy a las naciones de Europa a federarse realmente. Las ruinas materiales y morales causadas por el último conflicto mundial han hecho percibir mejor la inanidad de las políticas estrictamente nacionalistas: la Europa maltrecha y aminorada siente la necesidad de unirse y poner fin a las seculares rivalidades; ella ve los territorios antes sometidos a tutela llegar rápidamente a la edad de la autonomía; comprueba que el mercado de primeras materias ha pasado de la escala nacional a la escala continental; siente, en fin, y el mundo entero con ella, que todos los hombres son hermanos y están llamados a unirse en el trabajo para acabar con la miseria de la Humanidad, para hacer cesar el escándalo del hambre y de la ignorancia. ¿Cómo osar todavía refugiarse en un proteccionismo de corto alcance cuando la experiencia ha probado que semejantes medidas vienen, en definitiva, a dificultar la expansión económica y disminuyen los recursos disponibles para mejorar la suerte de la Humanidad?

[*Los factores económicos por sí solos no bastan*]

Sería erróneo creer que el orden nuevo nacerá por sí mismo bajo la sola presión de los factores económicos. La naturaleza humana, debilitada por el pecado, no engendra más que el desorden si se la deja solamente a sus apetitos. Es necesario un derecho reconocido, es necesario un poder capaz de hacerlo observar. Una de las ventajas de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero es haber probado su utilidad mediante tangibles resultados. La mayor estabilidad de los precios ha hecho contraer a los compradores y vendedores el hábito de comerciar sobre toda la extensión del mercado y el clima de confianza que se ha creado proporciona la esperanza de que el tratado será pronto extendido a sectores cada vez más vastos. Actualmente, en efecto, no puede asegurar más que un equilibrio parcial, porque una parte muy importante de los intercambios económicos escapan todavía a él.

[*Progresos sociales derivados de la C. E. C. A.*]

Otra ventaja de la C. E. C. A. sobre la que queremos insistir es el progreso social que representa para los países interesados velando por la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores, asegurando el empleo de los obreros parados por consecuencia de una mayor mecanización, manteniendo el nivel de salarios, procurando a los interesados indemnizaciones a plazo, de transferencia y de adaptación técnica, procurando sitios destinados a crear nuevos puestos de trabajo o a construir viviendas para las familias obreras. Nos deseamos subrayar en particular la creación reciente de una carta de trabajo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, que permite a una primera categoría de obreros cualificados la libre circulación de un país a otro. Este resultado, que puede parecer insignificante al gran público, es en realidad el fruto de conversaciones laboriosas, obligadas por la diversidad de legislaciones del trabajo en los países de la Comunidad, pero su valor simbólico y su importancia práctica no escapan a nadie. La igualdad de las condiciones sociales que aquélla debe establecer progresivamente entre obreros de la misma categoría a través de la nueva Europa tendrá ciertamente profundas repercusiones humanas, y Nos hacemos votos para que contribuya a aproximar los espíritus y los corazones en una verdadera fraternidad.

Además de sus ventajas de orden principalmente material, la obra de la Comunidad merece también llamar la atención en el campo de la información social. En efecto, la publicación regular de informaciones de primera mano obtenidas sobre la situación del mercado de la producción, la posibilidad ofrecida a los sindicatos de trabajadores para participar en las encuestas sobre los salarios dentro de las empresas, la financiación de investigaciones sobre la seguridad en el trabajo o sobre las enfermedades específicas, como la silicosis de los mineros, constituyen muy notables servicios prestados al mundo del trabajo y un título más para nuestra benevolencia.

No es que todo sea ya perfecto ni que todos los progresos recientemente realizados puedan ser atribuídos a la C. E. C. A.; pero las iniciativas llevadas a cabo dentro del espíritu del tratado, por los organismos que ella anima, suscitan fructuosas experiencias y provocan intercambios que sin ella se hubieran retrasado no poco. Incluso ciertos reveses, por ejemplo, en la transferencia de la mano de obra de regiones económicamente menos favorecidas hacia otras que lo son más, han mostrado a expertos desinteresados la necesidad de una política económica más audaz, más comprensiva y de más largo alcance en favor de las regiones infradesarrolladas de Europa.

Una lección moral de energía y de paciencia se desprende de la situación actual de la C. E. C. A., porque ésta no ha podido conducir a los resultados sustanciales ya adquiridos más que gracias a una larga

preparación jurídica y técnica, a falta de la cual jamás hubiera triunfado de las dificultades de todo orden que se le presentaron durante los primeros meses. Hoy muchas preocupaciones que podían parecer irreductibles se han calmado y se entrevé que el movimiento creado no puede ya detenerse, que es preciso, por tanto, entrar a fondo en él y consentir los sacrificios temporales, sin los que no se conseguiría nada.

[*El patrimonio cultural de Europa, base de la unión*]

Así, pues, es para Nos un gozo pensar en los puntos de orden espiritual y humano que pueden resultar de poner en común el patrimonio tan rico de Europa. Cuando Nos hablamos de patrimonio, empleamos a propósito una palabra de sentido muy amplio, que comprende ante todo los valores intelectuales y morales. Es necesario, sin duda, basar la empresa de unión política sobre datos económicos ciertos; pero es necesario contar también antes con el enriquecimiento y el estímulo que provocarán ciertamente el braceaje de culturas antiguas y profundas, el encuentro de temperamentos y de tradiciones complementarias, la explotación común de un capital de energías personales y sociales acumulado durante largos siglos de pacíficas conquistas: conquistas sobre las fuerzas de la Naturaleza, que han preparado, enriquecido y embellecido el territorio; conquistas sobre la ignorancia y el error, que han dado nacimiento a la cultura, a la ciencia y a la vida espiritual del Occidente. No se trata de abolir las patrias ni de fundir arbitrariamente las razas. El amor de la patria deriva directamente de las leyes de la Naturaleza, resumidas en el texto tradicional de los mandamientos de Dios: «Honra a tu padre y a tu madre, a fin de que tus días se prolonguen sobre la tierra que te da el Señor, tu Dios» (Ex. 20,12). Sin embargo, el deber de reconocimiento a los méritos y los trabajos de los antepasados engendra muy a menudo una preferencia instintiva para ciertas formas de vida y de pensamiento, una adhesión a privilegios que no tienen siempre o que no tienen ya razón de ser ante las nuevas obligaciones creadas por la evolución rápida y profunda del mundo moderno. Entrar en una comunidad más vasta no se hace nunca sin sacrificios, pero es necesario y urgente comprender el carácter ineluctable y, en definitiva, bienhechor. Por lo demás, se comprueba a este respecto un feliz cambio en la opinión pública, mejor informada ya gracias a la facilidad de los viajes, a la abundancia de la documentación escrita y audiovisual, de la que cada uno puede aprovecharse con menores gastos. Para favorecer esta apertura, la aportación de un largo atavismo cristiano asegurará, con la ayuda de Dios, la superación de interesados egoísmos, sin la que no hay unión profunda y duradera.

Del mismo modo que se ha llegado a acuerdos actualmente en vigor al precio de largos esfuerzos y de una perseverancia flexible

y tenaz, no se podrán franquear nuevas etapas sin desplegar una gran energía. Los resultados obtenidos nos permiten hacer un buen augurio del futuro y los más sinceros votos por los trabajos de vuestra Asamblea. Los países de Europa que han admitido el principio de delegar una parte de su soberanía en un organismo supranacional entran, creemos, en una vía saludable, de donde puede salir para ellos mismos y para Europa una vida nueva en todos los órdenes, un enriquecimiento no solamente económico y cultural, sino también espiritual y religioso.

Así, pues, invocamos sobre vuestra Asamblea la luz y la fuerza de lo alto, en prenda de las cuales otorgamos de todo corazón a vosotros aquí presentes, a todos los que os son queridos y a quienes deseáis encomendar a nuestras oraciones, nuestra bendición apostólica.

## MUNICIPIO, ESTADO Y COMUNIDAD DE NACIONES [1]

El Congreso de la sección italiana del Consejo de Municipios de Europa, en el que han tomado parte también importantes delegaciones de otras secciones europeas, nos ofrece la ocasión de saludar en vosotros, señores, a los representantes de uno de los principales movimientos que trabajan por construir una comunidad europea supranacional. Es, vosotros lo sabéis, un título particular para nuestra benevolencia y hemos querido dar de ello una nueva prueba acogiendo el requerimiento de vuestra presidencia.

### [*La voz de las comunidades administrativas locales*]

La voz de las autonomías locales, sus aspiraciones y sus preocupaciones constituyen un elemento a la vez estimulante y ponderativo en la elaboración de la unidad federal europea que se busca. Vuestra organización puede, en efecto, gracias a la multiplicidad de sus centros de acción, ejercer una propaganda muy eficaz en favor de la idea federalista, y por ello apresurará, Nos lo esperamos, las decisiones de los Gobiernos y le proporcionará el apoyo de una opinión pública ilustrada.

Pero no es menos importante el subrayar las consideraciones que vuestro Consejo introduce con autoridad en los proyectos de los Gobiernos. El carácter grandemente centralizador de las naciones modernas, que tiene por consecuencia reducir excesivamente las libertades de las comunidades locales y de los individuos, os recuerda la primacía de los valores personales sobre los valores económicos y sociales: el bien común, con miras al cual fué establecido

[1] Discurso de Su Santidad al III Congreso Nacional de la Asociación Italiana para el Consejo de Municipios de Europa (texto francés en *L'Osservatore Romano* de 7 de diciembre de 1957).

el poder civil, culmina en la vida autónoma de las personas. Solo una comunidad de intereses espirituales puede agruparse duraderamente a los hombres. Es necesario, pues, constituir en la Europa que se está haciendo una vasta y sólida mayoría de federalistas que mantiene los principios de un sano personalismo—queremos decir una concepción de la sociedad civil—, en que las personas encuentran un desarrollo normal y sirven libremente a la comunidad. En esta noción de servicio, un numerosísimo grupo de espíritus generosos puede estar de acuerdo, con tal que se le dé todo su sentido, a ejemplo del divino Maestro, que «no vino para ser servido, sino para servir» (Mt. 20,28).

[*Subordinación de intereses y egoísmos a objetivos más altos*]

Muy lejos de caer en un idealismo sin vigor, esta actitud es, por el contrario, la más realista posible, porque subordina los intereses secundarios a los intereses superiores y acaba con el egoísmo y las susceptibilidades demasiado fácilmente calificadas de «legítimas», actitud, además, que no reivindica privilegios y accede a los necesarios sacrificios; que no retrocede ante los largos esfuerzos y sabe aprovechar los medios que se imponen.

Nos parece que vuestro Consejo, además de la experiencia adquirida en la administración municipal, posee estas cualidades y sabe hacerlas valer con fruto. Nos lo deseamos así en prueba de las sabias resoluciones tomadas en relación con los tratados europeos recientes y los problemas que retrasan todavía la unificación política, tan vivamente deseada por vosotros. Sin duda es por esto por lo que vuestras intervenciones encuentran una acogida favorable y vuestros proyectos se presentan bajo los mejores auspicios.

[*Datos para una unión municipal*]

No contentos, en efecto, con promover la unión de los municipios, que suscita numerosas simpatías y despierta amistades brillantes, habéis fundado la Comunidad Europea de Crédito Comunal, destinada a preparar la creación de un Instituto Europeo de Crédito Comunal. Pero no se limitan a esto sus objetivos, sino que ambicionan hoy obtener un estatuto jurídico internacional que, llegando así a una comunidad económica europea de los poderes locales, podría representar en las nuevas estructuras inauguradas por el Mercado Común un órgano de consulta y de colaboración que defendería eficazmente vuestros intereses.

Entre los problemas que interesarían a una institución de esta clase se demuestra la necesidad de procurar a los organismos superiores los datos estadísticos y técnicos que definiesen la situación económica de las administraciones locales, el estudio de un reparto

más conveniente de las funciones del Estado y de los poderes locales en la administración civil, una más justa armonización de esfuerzos financieros de los municipios o comunas con las medidas generales tendentes al mejoramiento económico de las regiones infradesarrolladas o momentáneamente en dificultad. La experiencia de vuestros especialistas y la importancia de los problemas sobre los que vosotros podéis adoptar posiciones comunes darán un peso considerable a la colaboración permanente que contáis con procurar a la organización racional de la nueva Europa.

Por estas razones y por el espíritu que anima vuestras investigaciones, nos sentimos gozosos de poder dirigiros nuestro aliento y hacemos los más cordiales votos por el éxito de los proyectos en curso.

Que el Señor os ilumine y os sostenga sobre el camino de una fraternidad más vasta y más profunda. Nos lo pedimos instantemente a su divina Providencia, otorgándoos a todos los aquí presentes, a vuestras familias, a vuestros municipios, nuestra bendición apostólica.

# *SUMARIO SISTEMATICO*

## *de las tesis que se contienen en los documentos pontificios acerca de la constitución cristiana de la Sociedad y del Estado*

## PRIMERA PARTE

### *LA CONCEPCION CRISTIANA DE LA VIDA PUBLICA*

A) **Existe un «orden público cristiano».**

*a)* ... no se ha encontrado para constituir y gobernar el Estado un sistema superior al que brota espontáneamente de la doctrina del *Evangelio*. I 1 (190)[1].

*b)* ... la *doctrina de Cristo*... «es, si se observa, la gran salvación del Estado». ID 11 (52).

*c)* ... el orden cristiano... es esencialmente *un orden de libertad*.... es el concurso solidario de los hombres y de los pueblos libres para la realización progresiva, en todos los campos de la vida, de los fines señalados por Dios a la Humanidad. N13 39 (993).

*d)* ... que todos los Estados reflejen la *concepción cristiana*... de la vida pública. I 23 (217).

*e)* La constitución [cristiana] del Estado... *no menoscaba* ni desdora la verdadera dignidad de los gobernantes. Y está tan lejos de mermar los derechos de la autoridad, que antes, por el contrario, los engrandece y consolida. ID 8 (199).

*f)* ... la constitución [cristiana]... presenta *una gran perfección*, de la que carecen los restantes sistemas políticos... Los derechos de los ciudadanos son respetados como derechos inviolables y quedan defendidos bajo el patrocinio de las leyes divinas, naturales y humanas. Los deberes de cada ciudadano son definidos con sabia exactitud y su cumplimiento queda sancionado con oportuna eficacia. ID 8 (199-200).

*g)* En la esfera política y civil [según la *constitución cristiana*] las leyes se ordenan al bien común, y no son dictadas por el voto y el juicio falaces de la muchedumbre, sino por la verdad y

[1] Anotamos como referencia de cada tesis, después de la sigla del documento, el número marginal del mismo y la página en que puede hallarse la cita.

Hemos destacado en cursiva la expresión que más directamente resume el contenido de la tesis.

la justicia. La autoridad de los gobernantes queda revestida de un cierto carácter sagrado y sobrehumano y frenada para que ni se aparte de la justicia ni degenere en abuso del poder. La obediencia de los ciudadanos tiene como compañera inseparable una honrosa dignidad, porque no es esclavitud de hombre a hombre, sino sumisión a la voluntad de Dios, que ejerce su poder por medio de los hombres. ID 8 (200).

*h)* ... una forma de civilización que contradiga abiertamente a la santidad de la *doctrina* y de la legislación *de la Iglesia* es un mero simulacro de civilización. ID 6 (47).

*i)* ... la virtud divina de *la religión cristiana* engendró los egregios fundamentos de la estabilidad y del orden de los Estados. D 2 (109-110).

*j)* ... la civilización no está por inventar, ni la ciudad nueva por construir en las nubes. Ha existido, existe; es la *civilización cristiana*, es la ciudad católica. No se trata más que de instaurarla y restaurarla sin cesar sobre sus fundamentos naturales y divinos. NCH 11 (408).

*k)* ... los *preceptos cristianos* son los más aptos para la conservación del orden y para el bien de la sociedad política. NG 3 (145).

*l)* Si las creencias religiosas han sido siempre y en todas partes como las bases de la moralidad de las acciones humanas y de la constitución de toda sociedad bien ordenada... la *religión católica*... posee una eficacia superior. AM 7 (301).

*ll)* Las sociedades humanas se encuentran en un continuo devenir, siempre a la búsqueda de una mejor organización y a veces no sobreviven más que desapareciendo y dando así lugar al nacimiento de formas de civilización más luminosas y más fecundas. El *cristianismo* da a cada una un elemento de desarrollo y de estabilidad. PE 81*.

B) **Es obra de la Iglesia.**

*a)* ... la Iglesia católica ha sido siempre la iniciadora, o la impulsora, o la protectora de todas las *instituciones* que pueden contribuir al bienestar común del Estado. I 19 (212).

*b)* ... [la Iglesia] *acepta* con mucho gusto *los adelantos* que trae consigo el tiempo... [Es una] calumnia [afirmar] que la Iglesia mira con malos ojos el sistema político moderno y que rechaza sin distinción todos los descubrimientos del genio contemporáneo. I 19 (212).

*c)* ... la Iglesia... puede... hacer servir al bien común las transformaciones más profundas de la historia, aportar la verdadera solución a los problemas más complicados y promover el primado del derecho y de la justicia, que son *los fundamentos* más firmes de los Estados. PG 13 (336).

*d)* ... no se levantará la sociedad si la Iglesia no pone los *cimientos* y dirige los trabajos. NCH 11 (408).

*e)* ... la Iglesia... no tiene que separarse del pasado, y... le basta volver a tomar... los organismos rotos por la revolución y

*adaptarlos*, con el mismo espíritu cristiano que los ha inspirado, al nuevo medio creado por la evolución material de la sociedad contemporánea... NCH 44 (421).

*f)* ... la Iglesia en su progreso sigue sin interrupción y sin descanso el camino providencial de los tiempos y de las circunstancias. Tal es el sentido profundo de su ley vital de *continua adaptación*, que algunos, incapaces de elevarse a esta magnífica concepción, han interpretado y presentado como oportunismo. SC2 12 (924).

*g)* ... el *Pontífice* Romano es en la tierra el guardián y el defensor de las normas inmutables de la moral y de la justicia. ID 3 (45)[1].

C) **Formular doctrina no es hacer política**[2].

*a)* ... es necesario separar... en nuestra apreciación intelectual la religión y la política, que *son diferentes* por su misma naturaleza específica. CM 3 (132).

*b)* ... equivocada opinión de *los que mezclan* y como identifican la religión con un determinado partido político. CM 3 (131).

*c)* ... querer complicar a la Iglesia en querellas de política partidista... constituye un *abuso muy grave* de la religión. S 15 (282).

*d)* ... *no es de competencia* suya [de la Iglesia] la declaración de la mejor forma de gobierno ni el establecimiento de las instituciones rectoras de la vida política de los pueblos cristianos. S 15 (282).

*e)* ... actividades que, si bien no le son contrarias, *caen fuera* del campo de la Acción Católica, como serían las actividades de partidos políticos y las de orden puramente económico-social. FC 41 (743).

D) **Yerran quienes se apartan de la concepción cristiana.**

*a)* Son muchos los que se han empeñado en buscar la norma constitucional de la vida política *al margen* de las doctrinas aprobadas por la Iglesia católica. I 1 (190).

*b)* ... todo el ordenamiento jurídico, las instituciones, las costumbres, las leyes, los cargos del Estado, la educación de la juventud, quedan *al margen* de la Iglesia como si ésta no existiese. L 27 (256).

*c)* ... [afirmar] la existencia de una conciencia política *opuesta* a la conciencia de la Iglesia. IGD 1 (432).

*d)* ... cambiar las bases naturales y tradicionales de la sociedad y... prometer una ciudad futura edificada sobre *otros principios*, que ellos tienen la osadía de declarar más fecundos, más beneficiosos que los principios sobre los cuales reposa la ciudad cristiana actual. NCH 10 (408).

*e)* ... donde el *laicismo* logra sustraer al hombre, a la familia y al Estado del influjo benéfico y regenerador de Dios y de la Igle-

[1] Cf. además sexta parte, C.
[2] Cf. sexta parte, H.

sia, aparecen señales cada vez más evidentes y terribles de la corruptora falsedad del viejo paganismo. SP 23 (766).

f) ... la *masonería*, constituída contra todo derecho divino y humano..., tan perniciosa para el Estado como para la religión cristiana. H 4 (160).

g) Personificación permanente de la *revolución*, [la masonería] constituye una especie de sociedad al revés. AI 26 (366).

E) **El retorno al cristianismo, remedio de los males públicos.**

a) ... en el loco intento de emanciparse de Dios, la sociedad civil *rechazó lo sobrenatural* y la revelación divina, substrayéndose así a la vivificante eficiencia del cristianismo, es decir, a la más sólida garantía del orden, al más poderoso vínculo de fraternidad, a la fuente inexhausta de las virtudes individuales y públicas; y depende de esta bosquejada apostasía el trastorno de la vida práctica. AI 19 (359).

b) Al seno del cristianismo debe, por tanto, *retornar* la sociedad extraviada si quiere el bienestar, el reposo, la salud. AI 19 (359).

c) Así como el *cristianismo* no entra en las almas sin mejorarlas, de la misma manera no entra en la vida pública de un Estado sin vigorizarlo en el orden; con la idea de un Dios providente, sabio, infinitamente bueno e infinitamente justo, hace penetrar en las conciencias el sentimiento del deber, endulza los sufrimientos, calma los rencores, inspira el heroísmo. AI 19 (359-360).

d) Aplicando la doctrina de su Divino Fundador, mantiene con ponderado equilibrio lo justo en todos los derechos y en todas las prerrogativas de la colectividad social. Y la *igualdad* que proclama, conserva intacta la *distinción* de los varios órdenes sociales, exigidos evidentemente por la naturaleza; la *libertad* que proporciona, a fin de impedir la anarquía de la razón emancipada de la fe y abandonada a sí misma, no lesiona los derechos de la verdad, que son superiores a los de la libertad; ni los derechos de la justicia, que son superiores a los del número y de la fuerza; ni los derechos de Dios, que son superiores a los del hombre. AI 19 (360-361).

e) ... no hay más que un solo remedio...: volver a un verdadero *cristianismo en el Estado* y entre los Estados. N7 32 (910).

# SEGUNDA PARTE

## *LOS FUNDAMENTOS DEL ORDEN SOCIAL Y POLITICO: RELIGIOSOS, MORALES, JURIDICOS*

### I. Fundamento religioso.

**A) Dios, autoridad universal.**

*a)* ... por encima de toda otra *realidad* está el sumo, único y supremo Ser, Dios, Creador omnipotente de todas las cosas, juez sapientísimo de todos los hombres. DR 26 (685).

*b)* De la vida individual y social hay que ascender hasta Dios, *causa primera* y fundamento último, como Creador de la primera sociedad conyugal, fuente de la sociedad familiar, de la sociedad de los pueblos y de las naciones. N4 8 (843).

*c)* Nadie puede poner límites o condiciones a este poder legislativo de Dios sin quebrantar la obediencia debida a Dios. L 13 (240-241).

*d)* ... los hombres están bajo la *autoridad de Cristo*, tanto considerados individualmente como colectivamente. QP 8 (504).

*e)* ... incurriría en un grave error el que negase a la humanidad de *Cristo el poder real* sobre todas y cada una de las realidades sociales y políticas. QP 8 (503).

**B) La religión, base del Estado** [1].

1. *Del orden social.*

*a)* ... que «los reinos descansen sobre el *fundamento* de la fe». QC 8 (14).

*b)* ... sin religión es imposible un Estado bien ordenado. I 15 (208).

*c)* ... las creencias religiosas han sido siempre y en todas partes como las *bases*... de la constitución de toda sociedad bien ordenada. AM 7 (301).

*d)* ... debilitada y perdida la fe en Dios y en el Divino Redentor y apagada en las almas la luz que brota de los principios universales de moralidad, queda inmediatamente destruído el único e insustituíble fundamento de estable *tranquilidad* en que se apoya el orden interno y externo de la vida privada y pública, que es el único que puede engendrar y salvaguardar la prosperidad de los Estados. SP 25 (767).

*e)* ... la religión y sola la religión puede crear el *vínculo social*. Ella sola basta para mantener sobre fundamentos sólidos la paz perfecta de un pueblo. AM 5 (300).

*f)* Si al que es llamado a las empresas más arduas, al sacrificio... en bien de *la comunidad* se le quita el apoyo moral que le viene

[1] Cf. cuarta parte, B.

de lo eterno y de lo divino... el resultado final... no será ya la adhesión al deber, sino más bien la deserción. MBS 34 (657-658).

g) ... Estado... no puede prosperar ni lograr estabilidad prolongada si desprecia la religión, que es la regla y la muestra suprema del hombre para conservar sagradamente los *derechos* y las obligaciones. VN 2 (385).

2. *De la autoridad.*

a) La religión se insinúa por su propia fuerza en las almas, doblega la misma voluntad del hombre... no sólo por estricta *obediencia*, sino también por la benevolencia de la caridad. D 18 (123-124).

b) La religión es sumamente provechosa para esa libertad [la verdadera]... e impone con la máxima autoridad a los gobernantes la obligación de no olvidar sus deberes..., a los ciudadanos la *sumisión* a los poderes legítimos... prohibiendo toda revolución. L 17 (245-246).

c) ... demuestra la experiencia que la *autoridad* de los hombres perece allí donde la religión es desterrada. AB 9 (448).

d) ... cuando los que gobiernan los Estados desprecian la *autoridad* de Dios, suelen los pueblos burlarse de ellos. AB 9 (448).

3. *Del bienestar público.*

a) ... si se quita la religión, por fuerza ha de vacilar también la firmeza de aquellos principios que son el principal sostén del *bienestar público* y reciben su mayor vigor de la religión. CM 2 (131).

b) La *prosperidad* de un Estado no puede lograrse si se ahoga en ese Estado la influencia de la religión. NG 3 (144).

c) Para el aumento de *bienes* espirituales que han de procurar a la sociedad los gobernantes... nada hay ni puede haber más adecuado que las leyes establecidas por el mismo Dios. L 14 (242).

d) ... si se quiere llegar... a la mayor *suma de bienestar* posible para la sociedad y para cada uno de sus miembros por medio de la fraternidad o, como también se dice, por medio de la solidaridad universal, es necesaria la unión de los espíritus en la verdad, la unión de las voluntades en la moral, la unión de los corazones en el amor de Dios y de su Hijo, Jesucristo. NCH 24 (413).

C) **No basta la fuerza.**

a) ... la *fuerza* sin el apoyo de la religión es sumamente débil. S 2 (266).

b) Más a propósito para engendrar la *esclavitud* que la obediencia, la fuerza lleva en sí misma los gérmenes de las grandes perturbaciones sociales. S 2 (266).

c) Por la *violencia* se sujetan los cuerpos, mas no los espíritus. AB 9 (448).

*d)* ... la eficacia del *castigo* no es tan grande que pueda conservar ella sola el orden en los Estados. El miedo... «es un fundamento débil, porque los que se someten por miedo, cuando ven la ocasión de escapar impunes, se levantan contra los gobernantes con tanta mayor furia cuanto mayor ha sido la sujeción forzada impuesta únicamente por el miedo» (SANTO TOMÁS, *De regimine principum*, 1,10). D 18 (123).

*e)* ... «*El miedo* exagerado arrastra a muchos a la desesperación, y la desesperación se lanza audazmente a las más atroces revoluciones». (SANTO TOMÁS, *De regimine principum*, 1,10). D 18 (123).

*f)* Ningún *poder coercitivo* del Estado, ningún ideal puramente terreno, por grande y noble que en sí sea, podrá sustituir por mucho tiempo a los estímulos tan profundos y decisivos que provienen de la fe en Dios y en Jesucristo. MBS 34 (657).

D) **Sujeción a la Ley divina.**

*a)* ... deberá levantarse el nuevo orden del mundo sobre el inconcuso y firme fundamento del Derecho natural y de la *revelación* divina. SP 60 (787).

*b)* Y esa exigencia de una obediencia absoluta [al Creador] se extiende a todas las esferas de la vida, en las que las cuestiones de orden moral exigen la conformidad con *la ley divina* y, por esto mismo, la armonía de los mudables ordenamientos humanos con el conjunto de los inmortales ordenamientos divinos. MBS 14 (649).

*c)* ... la política orientada hacia las eternas verdades y las *leyes de Dios* es la más real y concreta de las políticas. N7 32 (910).

E) **Tesis erróneas del laicismo.**

*a)* ... es totalmente contraria a la naturaleza la pretensión de que *no existe vínculo* alguno entre el hombre y el Estado y Dios, Creador y, por tanto, Legislador supremo y universal. L 12 (239).

*b)* ... [liberales que] *rechazan*... las normas de dogma y moral que, superando la naturaleza, son comunicadas por el mismo Dios, o pretenden que no hay razón alguna para tenerlas en cuenta sobre todo en la vida política del Estado. L 26 (256).

*c)* ... las leyes divinas deben regular la vida y la conducta de los particulares, pero *no* la vida y conducta del Estado. L 14 (241).

*d)* ... es lícito en la vida política *apartarse* de los preceptos de Dios y legislar sin tenerlos en cuenta para nada. L 14 (241-242).

*e)* ... donde el Estado se ajusta por completo a los prejuicios del llamado *laicismo*..., donde el laicismo logra sustraer al hombre, a la familia y al Estado del influjo benéfico y regenerador de Dios y de la Iglesia [aparecen] señales cada vez más evidentes y terribles de la corruptora falsedad del viejo paganismo. SP 23 (766).

*f)* Una doctrina o construcción social que *niegue* esa interna y esencial conexión con Dios de todo cuanto se refiere al hombre o prescribe de ella... N4 10 (843).

*g)* ... toda norma de vida social que se apoye sobre un fundamento *exclusivamente humano*, se inspire en motivos meramente terrenos y haga consistir toda su fuerza en la sanción de una autoridad puramente externa. SP 41 (775-776).

*h)* ... el aspecto político *excluye* toda consideración ética y religiosa. N4 12 (844).

*i)* ... que la sociedad humana sea constituída y gobernada *sin* consideración alguna a la religión. QC 3 (8).

*j)* ... apartar y *separar* por completo la política de la religión queriendo que nada tenga que ver la una con la otra y juzgando que no deben ejercer entre sí influjo mutuo alguno. CM 2 (131).

*k)* ... sólo *en la naturaleza* hay que buscar el origen y la norma de toda verdad. S 5 (271).

*l)* ... separar el poder político de toda relación con Dios. SP 39 (775).

## II. Fundamento moral

### A) Sujeción a la ley moral.

*a)* ... es necesaria... una *norma universal* de rectitud moral... en la vida política y en las mutuas relaciones internacionales. SP 20 (764).

*b)* ... regular la vida pública según las prescripciones de aquel *orden inmutable* que se apoya y es regido por principios universales. SP 44 (777).

*c)* Este nuevo orden... ha de alzarse sobre la roca indestructible e inmutable de la ley moral, manifestada por el mismo Creador mediante el *orden natural* y esculpida por El en los corazones de los hombres con caracteres indelebles. N3 17 (832).

*d)* El Estado es... un organismo fundado sobre el *orden moral* del mundo. PC 7 (1090).

*e)* ... suprimidos los frenos del *deber* y de la conciencia, no queda más que la fuerza..., incapaz para dominar por sí sola las pasiones desatadas de las multitudes. L 12 (240).

*f)* ... la severidad de las leyes resultará infructuosa mientras los hombres no actúen movidos por el estímulo del *deber* y por la saludable influencia del temor de Dios. D 18 (123).

*g)* La razón demuestra y la historia confirma este hecho: la libertad, la prosperidad y la grandeza de un Estado están en razón directa de *la moral* de sus hombres. L 17 (246).

### B) Moral fundada en la religión.

*a)* Es necesario que la norma de nuestra vida se ajuste... no sólo a la *ley eterna*, sino también a todas y cada una de las demás leyes que Dios... ha comunicado. L 13 (241).

*b)* Sobre la *fe en Dios*, genuina y pura, se funda la moralidad del género humano. MBS 34 (657).

*c)* ... la *religión*, el principal fundamento de la justicia y de la virtud. AI 10 (353).

*d)* ... la *ley moral*... esculpida por El en los corazones de los hombres con caracteres indelebles. N3 17 (832).

*e)* ... la existencia de una *ley natural común* a todos los hombres y a todos los pueblos, de la cual derivan las normas del ser, del obrar y del deber. IP 13 (1044).

C) **Moral objetiva de directrices eternas.**

*a)* ... las directrices eternas de una doctrina moral *objetiva* para la formación de las conciencias y para el ennoblecimiento de la vida en todos sus planos y ordenamientos. MBS 34 (658).

*b)* ... la idea de moralidad implica... un orden de dependencia con relación a la *verdad*. AM 6 (300).

*c)* ... ideales naturales de la veracidad, *justicia*, cortesía y cooperación al bien. N2 26 (822).

*d)* ... existen... relaciones de causa y de efecto entre el mundo moral y el mundo económico; deben aquéllas ser ordenadas de modo que *la primacía* quede atribuída al primero; es decir, *al mundo moral* le corresponde imbuir autorizadamente con su espíritu la misma economía social. N 16 21 (1031).

*e)* ... la moralidad... entra como componente en todos los actos humanos. AM 6 (300).

*f)* ... los altos cargos políticos del Estado y todos los funcionarios públicos de la Administración deben cumplir sus deberes por *obligación de conciencia*. DR 82 (719-720).

*g)* ... la unidad interna, con su multiformidad, depende del predominio de las *fuerzas espirituales*, del respeto a la dignidad humana en sí y en los demás, del amor a la sociedad y a los fines que Dios le ha señalado. N4 18 (845).

D) **Errores sobre la base moral del Estado.**

1. *La base moral no existe.*

*a)* ... el aspecto político *excluye* toda consideración ética. N4 12 (844).

*b)* En nuestros días, sin embargo, las disensiones... provienen... de una profunda perturbación de la conciencia interior, que ha *trastornado* temerariamente los sanes principios de la moral privada y pública. SP 26 (767-768).

*c)* ... desviar del sendero moral al Estado y su poder... y *desatarlos* del vínculo eminentemente ético que les une a la vida individual. N4 55 (853).

*d)* ... a veces el poder público, aunque apoyado sobre fundamentos tan débiles y vacilantes [el derecho humano sin dependencia alguna del divino], puede conseguir, por casualidad y por la fuerza de las circunstancias, ciertos *éxitos materiales*..., pero

llega necesariamente el momento en que aparece triunfante aquella ineluctable ley que tira todo... cuando la grandeza del éxito alcanzado no responde en su vigor interior a las normas de una sana moral. SP 43 (776).

2. *La moral independiente.*

*a)* ... no hay en la vida práctica autoridad divina alguna a la que haya que obedecer: *cada ciudadano* es ley de sí mismo [según el racionalismo]. L 12 (238).

*b)* ... *moral independiente* que, apartando a la voluntad, bajo pretexto de libertad, de la observancia de los preceptos divinos, concede al hombre una licencia ilimitada. L 12 (238).

*c)* ... independiente apariencia de moral *puramente civil*..., independiente..., la cual, prescindiendo de la razón eterna y de los divinos mandamientos, lleva... a... constituir al hombre ley de sí mismo. AI 10 (353).

*d)* ... los intentos de separar la doctrina del orden moral de la base granítica de la fe, para reconstruirla sobre la arena movediza de las *normas humanas*, conducen, pronto o tarde, a los individuos y a las naciones a la decadencia moral. MBS 34 (657).

*e)* ... *desgajar*... la doctrina moral... de la verdadera fe en Dios y de las normas de la revelación divina. MBS 35 (658).

3. *La moral utilitaria.*

*a)* ... la moral como el orden jurídico serían una simple emanación exclusiva del *sistema económico*... mudable y caduca. DR 12 (677).

*b)* ... *la economía*, con su capacidad aparentemente ilimitada de producir bienes innumerables y con la multiplicidad de sus relaciones, ejerce sobre muchos contemporáneos una fascinación superior a sus posibilidades y en campos extraños a ella. N16 19 (1030).

*c)* Sería erróneo creer que el orden nuevo nacerá por sí mismo bajo la sola presión de los factores económicos. La naturaleza humana, debilitada por el pecado, no engendra más que el desorden si se la deja solamente a sus apetitos. Es necesario un derecho reconocido, es necesario un poder capaz de hacerlo observar. CE 82*.

4. *Moral patriótica.*

*a)* ... la violación de un juramento... o una acción perversa y criminal... lícitas... *por amor a la patria.* SY 64 (34).

E) **Fundamento moral del orden internacional.** (Cf. parte undécima.)

## III. Fundamento jurídico [1]

### A) El derecho y la justicia, fundamentos del Estado.

*a)* ... el *primado* del derecho y la justicia, que son los fundamentos más firmes de los Estados. Pg 13 (336).

*b)* ... la civilización... se apoya en los principios eternos de la verdad y en las *leyes inmutables* del derecho y de la justicia. ID 5 (46).

*c)* ... *vital conexión* entre el genuino orden social y un genuino ordenamiento jurídico. N4 18 (845).

### B) Derivan de la religión y de la moral.

*a)* [Es errado] *desgajar*... los mismos fundamentos del derecho y de su aplicación de la verdadera fe en Dios y de las normas de la revelación divina. MBS 35 (658).

*b)* Los pueblos que pierden el *temor de Dios* quitan su base fundamental a la justicia. NG 3 (144).

*c)* ... el ordenamiento jurídico, una *refracción externa* del orden social querido por Dios, luminoso fruto del espíritu humano. N4 18 (846).

### C) Postulados erróneos sobre el orden jurídico.

1. *Positivismo, separación entre ley y moralidad*...

*a)* ... positivismo jurídico, que atribuye una engañosa majestad a la promulgación de leyes *puramente humanas*...; separación entre la ley y la moralidad...; el instinto jurídico, como último imperativo...; considerar al Estado o a la clase... una entidad absoluta y suprema. N4 17 (845).

2. *Utilitarismo.*

*a)* «Derecho es *lo que es útil* a la nación». MBS 35 (658).

*b)* ... se reivindica una autonomía jurídica regida únicamente por *razones utilitarias*. SP 42 (776).

*c)* ... la *utilidad* es la base y la regla del derecho. N2 28 (822).

*d)* ... confundir *el interés* y el derecho. MBS 35 (659).

3. *Materialismo.*

α. *Los hechos.*

*a)* El derecho consiste en *el hecho material*..., todos los hechos tienen fuerza jurídica. SY 59 (33).

β. *La economía.*

*a)* ... la moral, como el orden jurídico, serían una simple *emanación* exclusiva del sistema económico..., mudable y caduco. DR 12 (677).

[1] La BAC prepara, dentro de la misma serie de este volumen, el de los documentos pontificios sobre cuestiones jurídicas. En el tendrán cabida los más importantes documentos del tema que, por consiguiente, han sido excluídos del presente tomo.

γ. *El éxito.*

*a)* La *injusticia* de un hecho coronada con el éxito no perjudica en nada a la santidad del derecho. SY 61 (34).

4. *La fuerza.*

*a)* ... la *fuerza* crea el derecho. N2 28 (822).

*b)* ... la *fuerza y el éxito* no legitiman los abusos ni constituyen por sí mismos el derecho; ... el derecho debe prevalecer sobre la fuerza. IP 16 (1046).

*c)* ... la ley y el derecho no son más que instrumentos en manos de los *círculos dominantes*. PO 20 (973).

**D) El derecho natural, base de todo ordenamiento positivo.**

1. *Se funda en Dios y la ley eterna.*

*a)* ... la ley natural es la misma ley eterna, que, grabada en los seres racionales, inclina a éstos a las obras y al fin que les son propios; ley eterna que es, a su vez, *la razón eterna* de Dios, Creador y Gobernador de todo el universo. L 6 (232).

*b)* Esta ley natural tiene su fundamento *en Dios*, Creador omnipotente y padre de todos. SP 21 (764-765).

*c)* ... derecho natural, *impreso* por el dedo mismo del Creador en las tablas del corazón humano, y que la sana razón humana, no obscurecida por pecados y pasiones, es capaz de descubrir. MBS 35 (658).

*d)* ... los preceptos de derecho natural incluídos en las leyes humanas no tienen simplemente el valor de una ley positiva, sino que, además y principalmente, incluyen un poder mucho más alto y augusto que proviene de la misma *ley natural* y de la ley eterna. L 7 (233).

2. *Es claro, preciso e inexhausto.*

*a)* ... solicitud constante de la Iglesia el suscitar, mantener despierto, hacer eficaz el conocimiento del derecho natural; no de un vago, sino de un claro y *bien determinado* derecho natural. IP 19 (1047).

*b)* ... una transformación de las condiciones económicas y sociales (e incluso a veces políticas) exige también *nuevas formas* de los postulados del derecho natural. IP 16 (1046).

*c)* ... las normas objetivas del derecho, del derecho divino natural, que garantiza a la vida jurídica de los hombres la autonomía requerida por una viva y segura *adaptación* a las condiciones de cada tiempo. PO 20 (973).

*d)* ... el derecho natural es algo distinto de una regla puramente negativa, de una frontera cerrada para las usurpaciones de la legislación positiva, de un simple ajuste técnico a las circunstancias... en el derecho natural [está] *el alma* de esa legislación positiva, alma que le da forma, sentido y vida. NE 7 (978).

3. *El derecho positivo debe conformarse con él.*

*a)* *La ley* no es otra cosa que una ordenación de la recta razón, promulgada por la autoridad legítima para el bien común. S 3 (269).

*b)* ... reglas peculiares de la convivencia social, determinadas según la razón y promulgadas por la legítima potestad, constituyen el ámbito de la *ley humana* propiamente dicha. L 7 (234).

*c)* ... la eficacia de las leyes humanas consiste en su reconocida *derivación* de la ley eterna y en la sanción exclusiva de todo lo que está contenido en esta ley eterna. L 7 (234-235).

*d)* ... siendo la función de la ley imponer obligaciones y atribuir derechos, la ley se apoya por entero en la autoridad. L 6 (232).

*e)* ... hay algunas [leyes humanas] cuyo objeto consiste en lo que es bueno o malo por naturaleza... El origen de estas leyes no es en modo alguno el Estado..., *son anteriores* a la misma sociedad y su origen hay que buscarlo en la ley natural y, por tanto, en la ley eterna... En esta clase de leyes la misión del legislador civil se limita a lograr, por medio de una disciplina común, la obediencia de los ciudadanos. L 7 (233-234).

*f)* ... otras disposiciones... proceden del derecho natural... remota e indirectamente, determinando una variedad de cosas que han sido reguladas por la naturaleza *de un modo general* y en conjunto. Así, por ejemplo, la naturaleza ordena que los ciudadanos cooperen con su trabajo a la tranquilidad y prosperidad públicas. Pero la medida, el modo y el objeto de esta colaboración no están determinados por el derecho natural, sino por la prudencia humana. L 7 (234).

*g)* ... la ley natural es la sólida base común de todo derecho y de todo deber, el *lenguaje universal* necesario para cualquier acuerdo; es aquel tribunal supremo de apelación que la humanidad ha deseado siempre para poner fin a los eventuales conflictos. IP 13 (1044).

*h)* Las leyes humanas que están en oposición insoluble con el derecho natural adolecen de un *vicio original* que no puede subsanarse ni con las opresiones ni con el aparato de la fuerza externa. MBS 35 (658).

*i)* ... lo que en cada hombre hacen la razón y la ley natural, esto mismo hace en los asociados la *ley humana*, promulgada para el bien común. L 7 (233).

*j)* ... que el juez al dictar una sentencia se sienta ligado por la ley positiva y obligado a interpretarla fielmente no tiene nada de incompatible con el reconocimiento del derecho natural; más aún, es ésta una de sus exigencias. PO 20 (974).

4. *Sólo entonces es legítimo el derecho positivo*[1].

*a)* A la luz de las normas de este derecho natural puede *ser valorado* todo derecho positivo, cualquiera que sea el legislador, en su contenido ético y, consiguientemente, en la legitimidad

[1] Cf. novena parte, II, C.

del mandato y en la obligación que implica el cumplirlo. MBS 35 (658).

*b)* ... esta majestad del derecho positivo humano es inapelable únicamente cuando ese derecho se *conforma*... al orden absoluto establecido por el Creador e iluminado... por la revelación del Evangelio. N5 30 (879).

*c)* Si... una ley establecida por una autoridad... *es contraria* a la recta razón y perniciosa para el Estado, su fuerza legal es nula. L 7 (235).

*d)* Pero si la legislación está *en abierta oposición* con el derecho divino, injuria a la Iglesia y contradice a los deberes religiosos..., entonces, en todos esos casos, la resistencia es un deber; la obediencia, un crimen. S 3 (270).

*e)* ... la Iglesia ha recibido de Dios el encargo de *oponerse* a la legislación cuando las leyes positivas son contrarias a la religión. S 16 (284).

*f)* ... ningún Estado, ninguna comunidad de Estados... puede dar un mandato positivo o una positiva autorización de enseñar o de hacer lo que sería *contrario* a la verdad religiosa o al bien moral... no tendrían fuerza obligatoria y quedarían sin valor. PC 14 (1012).

E) **Errores sobre el derecho natural.**

1. *Niegan la dependencia del derecho natural.*

*a)* ... las leyes civiles pueden y deben *separarse* de la autoridad divina. SY 57 (33).

*b)* ... es absolutamente contrario a la naturaleza que pueda lícitamente el Estado *despreocuparse* de esas leyes divinas o establecer una legislación positiva que las contradiga. L 14 (242).

*c)* ... *se rechaza* la dependencia del derecho humano respecto del derecho divino..., no se apela más que a una apariencia incierta y ficticia de autoridad terrena. SP 42 (776).

*d)* ... el mismo derecho humano *pierde* necesariamente, en el agitado quehacer de la vida ordinaria, su fuerza interior sobre los espíritus [allí donde se rechaza su dependencia del derecho divino]. SP 42 (776).

*e)* ... *ni es... necesario* que las leyes humanas se conformen con el derecho natural. SY 56 (33).

*f)* ... *derecho nuevo*... contrario en muchas de sus tesis no solamente al derecho cristiano, sino incluso también al derecho natural. I 10 (204).

2. *Fundan el derecho en la voluntad del pueblo* [1].

*a)* ... la voluntad del pueblo..., ley suprema, *independiente* de todo derecho divino. QC 4 (9).

*b)* ... *la razón colectiva* debe ser para todos la única regla normativa en la esfera de la vida pública. L 12 (238).

[1] Cf. décima parte.

*c)* Las leyes... en vez de ser la razón escrita, representan sólo la *fuerza numérica* y la prevalente voluntad de un partido político. AI 12 (355).

*d)* ... sustituir la ley divina... por *un programa* político de partido. DR 32 (690).

*e)* ... la ley, reguladora..., queda abandonada al capricho de *una mayoría* numérica. L 12 (239).

# TERCERA PARTE

## *LA SOCIEDAD CIVIL. LOS CUERPOS INTERMEDIOS*

### I. La sociedad civil, comunidad natural

A) **Su origen está en Dios.**

*a)* Los hombres gozan de libre voluntad, pero han nacido para formar una comunidad *natural*. D 8 (115).

*b)* ... *Dios autor* de la naturaleza... manda que los hombres vivan en sociedad civil. D 7 (113).

*c)* ... los hombres nacen ordenados a la sociedad civil por *voluntad de Dios*. H 17 (175).

*d)* Dios ha ordenado... que el hombre tienda espontáneamente a la sociedad civil, exigida por la *propia naturaleza*. DR 29 (686-687).

*e)* ... la *Providencia* de Dios ha dispuesto que el hombre nazca inclinado a la unión y asociación con sus semejantes. I 2 (191).

B) **Sus normas son inmutables.**

*a)* ... la vida social, en su ideal y en su fin, posee, a la luz de la revelación y de la razón, una autoridad moral y un carácter absoluto, que se hallan por encima del mudar de los tiempos. N4 8 (843).

*b)* Las últimas, lapidarias, fundamentales normas de la sociedad no pueden ser violadas por obra del ingenio humano..., nunca se podrán abrogar con eficacia jurídica. N4 15 (845).

C) **Su fin, servir a la persona humana.**

1. *La sociedad, medio y no fin del hombre.*

*a)* ... la sociedad no ha sido instituída por la naturaleza para que el hombre la busque como fin último, sino para que en ella y *por medio de ella* posea medios eficaces para su propia perfección. S 2 (265).

*b)* ... sociedad civil es un *medio natural* del que cada ciudadano puede y debe servirse para alcanzar su fin, ya que el Estado es para el hombre y no el hombre para el Estado. DR 29 (687).

*c)* ... toda actividad social es por naturaleza *subsidiaria*; debe servir de sostén a los miembros del cuerpo social y no destruirlos y absorberlos. SC 2 9 (923).

*d)* ... la sociedad..., *medio* para el pleno desenvolvimiento de las facultades individuales y sociales. MBS 35 (659).

2. *Su misión inmediata, procurar el bien común.*

*a)* ... el *bien común* de la sociedad es superior a cualquier otro interés, porque es el principio creador, es el elemento conservador de la sociedad humana. NC 11 (315).

*b)* ... después de Dios, el *bien común* es la primera y última ley de la sociedad. AM 23 (306).

3. *Su fin mediato, servir a la persona.*

*a)* Origen y fin esencial de la vida social ha de ser la conservación, el desarrollo y el perfeccionamiento de la *persona humana.* N4 8 (843).

*b)* ... la sociedad misma tiene su origen próximo y su fin en *el hombre completo*, en la persona humana, imagen de Dios. SC 2 17 (926).

*c)* ... [la sociedad] civil... es la única que puede proporcionarle [al hombre] la *perfecta suficiencia* para la vida. I 2 (191).

*d)* ... en la sociedad *hallen su desenvolvimiento* todas las cualidades individuales y sociales insertas en la naturaleza humana. DR 29 (687).

*e)* ... el hombre busca en la tranquilidad del orden público, fin inmediato de la sociedad civil, el bienestar y, sobre todo, los *medios necesarios* para perfeccionar su vida moral... en el conocimiento y práctica de la virtud. S 16 (283).

*f)* ... sociedad civil... para *mejor proveer* a su bienestar material [de los individuos, familia y... principalmente] procurar por medio de ella el beneficio supremo que es el perfeccionamiento moral a los ciudadanos. AM 5 (300).

*g)* ... en cualquier cambio o transformación, el fin de toda vida social permanece idéntico, sagrado y obligatorio: el desarrollo de los *valores personales* del hombre como imagen de Dios. N4 16 (845).

D) **Posee unidad orgánica.**

1. *Respeta la diversidad.*

*a)* El orden base de la vida social de los hombres... debe ser la tendencia y la realización cada vez más perfecta de una unidad interior, que no excluye las *diferencias* fundadas en la realidad. N4 6 (842).

*b)* ... concebir la sociedad como una unidad interna crecida y madurada bajo el gobierno de la Providencia... tiende, mediante la *colaboración* de las diferentes clases y profesiones, a los eternos y siempre nuevos fines de la civilización y de la religión. N4 39 (850).

*c)* ... mediante la ordenada *unión orgánica* con la sociedad, sea posible para todos, por la mutua colaboración, la realización de la verdadera felicidad terrena. DR 29 (687).

*d)* En un pueblo digno de este nombre, todas las *desigualdades* derivadas de la naturaleza misma de las cosas... no son en realidad obstáculo para que exista y predomine un auténtico espíritu de comunidad y fraternidad. N5 18 (876).

2. *Comporta jerarquía y orden jurídico.*

*a)* ... en la sociedad civil haya distinción de *órdenes diversos* en dignidad, en derechos y en poder..., pero todos necesarios entre sí y solícitos del bien común. QAM 6 (67).

*b)* ... las cosas ínfimas alcancen sus fines respectivos *a través* de las intermedias, y las intermedias, a través de las superiores. QAM 6 (67).

*c)* Para que la vida social... obtenga su fin, es esencial un *ordenamiento jurídico* que le sirva de apoyo externo, de defensa y de protección; ordenamiento cuya misión... es... servir, tender al desarrollo y crecimiento de la vitalidad de la sociedad en la rica multiplicidad de sus fines. N4 15 (844).

*d)* [hay que guardar]... la *vital conexión* entre un genuino orden social y un genuino ordenamiento jurídico. N4 18 (845).

E) **Tesis erróneas acerca de la sociedad.**

1. *Su origen, el consentimiento humano.*

*a)* ... el origen de la sociedad civil..., el *libre consentimiento* de los hombres..., cada hombre cedió algo de su propio derecho. D 8 (115).

*b)* ... colocar la causa eficiente de la comunidad civil y política en un principio exterior o superior al hombre, sino en la *libre voluntad* de cada uno. L 12 (238).

2. *Su naturaleza, inorgánica.*

*a)* La sociedad no es más que una enorme *máquina*, cuyo orden es meramente aparente [por encima de los valores individuales]. N13 45 (995).

*b)* ... una sociedad reducida a un puro *automatismo*. N13 42 (994).

*c)* ... *materialismo* que no ve en el pueblo más que un rebaño de individuos que, divididos y sin interna consistencia, son considerados como un objeto de dominio y de sumisión. N4 38 (850)

*d)* ... la sociedad humana, basada sobre fundamentos materialistas, sería... una colectividad, pero sin otra jerarquía unitiva que la derivada del *sistema económico*. DR 11 (676-677).

*e)* ... liberalismo individualista... subordina la sociedad a las *utilidades egoístas* del individuo. DR 29 (687).

3. *Su fin único, el bienestar material.*

*a)* ... fin [de la sociedad], el *disfrute* de los bienes de la tierra. DR 11 (677).

*b)* ... única misión [de la sociedad], la *producción* de bienes por medio del trabajo colectivo. DR 11 (677).

*c)* ... toda vida social quedó subordinada al estímulo del *interés*. N4 12 (844).

## II. Los cuerpos intermedios [1]

### A) Tienen su esfera propia.

*a)* ... aquello que los individuos particulares pueden hacer por sí mismos y con sus propias fuerzas, no se les debe quitar y entregar a la comunidad; principio que tiene igual valor cuando se trata de sociedades o *agrupaciones menores* y de orden inferior respecto de las mayores y más elevadas. SC 2 9 (923).

### B) Facilitan la labor del Estado.

*a)* ... unidad armónica y coherente de todas las *asociaciones*..., pueden tender todas ellas al bien común del Estado. DR 31 (689)

*b)* ... la Iglesia recomienda la existencia en el seno de la nación de algunos *cuerpos intermediarios* que coordinen los intereses profesionales y faciliten al Estado la gestión de los asuntos del país. PC 13 (1021).

### C) Deben ser respetados por él.

*a)* ... si el Estado se atribuye y apropia las *iniciativas privadas*, éstas... pueden recibir daño, con detrimento del mismo bien público. SP 47 (778).

*b)* El carácter grandemente centralizador de las naciones modernas, que tiene por consecuencia reducir excesivamente las libertades de las *comunidades locales* y de los individuos, os recuerda la primacía de los valores personales sobre los valores económicos y sociales: el bien común, con miras al cual fué establecido el poder civil, culmina en la vida autónoma de las personas. MEC 85*.

*c)* ... [hay que impedir] que el poder supremo del Estado invada indebidamente la *esfera municipal*. I 19 (212).

*d)* ... la *nobleza*... debería ser una de esas instituciones... tradicionales fundadas sobre la continuidad de una antigua educación. N6 12 (916).

### D) Pero no han de ser grupos de presión.

*a)* ... la constitución de *grupos de intereses* poderosos y activos es quizás el aspecto más grave de la crisis..., sindicatos patronales u obreros..., «trusts» económicos..., agrupaciones profesionales o sociales..., un poderío que les permite pesar sobre el gobierno y la vida de la nación. PC 11 (1021).

*b)* ... si los responsables de estos organismos [intermedios] no saben ensanchar sus horizontes hacia *perspectivas nacionales*,

[1] Cf. cuarta parte, D; octava parte, D, C, 7.

si no saben sacrificar su prestigio y eventualmente su ventaja inmediata al leal reconocimiento de lo que es justo, mantienen en el país un estado de tensión nociva, paralizan el ejercicio del poder político y comprometen finalmente la libertad de aquellos mismos a quienes pretenden servir. PC 13 (1021).

# CUARTA PARTE

## *EL ESTADO. SU NATURALEZA, SU FIN Y SUS FUNCIONES*

A) **Es sociedad perfecta, necesaria y orgánica.**

*a)* ... tres son las sociedades *necesarias*, distintas, pero armónicamente unidas por Dios, en el seno de las cuales nace el hombre: dos son sociedades de orden natural, la familia y el Estado; la tercera, la Iglesia, de orden sobrenatural. DM 8 (531).

*b)* El hombre está ordenado por la naturaleza para vivir en sociedad política. ID 2 (191)[1].

*c)* ... el Estado es una sociedad *perfecta*, por tener en sí mismo todos los medios necesarios para su fin propio, que es el bien común temporal. DM 8 (532).

*d)* El mismo orden absoluto de los seres y los fines, que muestra al hombre como persona autónoma, es decir, como sujeto de deberes y de derechos inviolables, raíz y término de su propia vida social, abarca también al Estado como *sociedad necesaria*, revestida de autoridad, sin la cual no podría ni existir ni vivir. ND 20 (877).

*e)* El Estado, la sociedad de los Estados... son... formas de la unidad y del orden entre los hombres, *necesarios* para la vida humana y parte activa de su perfeccionamiento. N13 27 (990-991).

*f)* ... las dos columnas principales del armazón de la sociedad humana, tal como ha sido concebida por Dios: la familia y el Estado..., la familia como fuente y escuela de vida; el Estado, *como tutor del derecho*. SC 2 17 (926).

*g)* El Estado es y debe ser en realidad la unidad *orgánica* y organizadora de un verdadero pueblo..., no reúne en un determinado territorio un conglomerado amorfo de individuos. N5 15 (875).

*h)* ... para el Estado toda la dignidad y toda la autoridad necesarias para defender... los derechos divinos y humanos. DR 32 (689).

[1] Cf. sexta parte, A, 1, a.

## B) Su origen en Dios y en el hombre [1].

1. *Origen trascendente: Dios.*

*a)* ... el Estado tiene su origen en el *Creador*. DR 32 (690).

*b)* ... el Estado... tiene sus raíces en el orden de la creación y es uno de los elementos constitutivos del *derecho natural*. NE 1 (877).

*c)* ... el Estado es... un organismo fundado sobre el *orden moral* del mundo. PC 7 (1090).

*d)* ... el Estado una entidad viva, una emanación normal de la *naturaleza humana*. NE 7 (978).

*e)* ... es necesario que el Estado, por el mero hecho de ser sociedad, reconozca a Dios como Padre y autor y reverencie y adore su poder y su dominio. L 16 (244).

*f)* ... obligación grave de las autoridades, honrar el santo nombre de Dios. I 3 (191).

2. *Origen próximo: el hombre.*

*a)* ... el Estado..., como la sociedad misma en general, tiene su origen próximo y su fin en el hombre completo, en la *persona humana*, imagen de Dios. SC 2 17 (926).

## C) El fin del Estado es servir al bien común.

1. *Su misión, servir al bien común.*

*a)* ... la última legitimidad moral y universal del *regnare* es el *servire*. N4 56 (853).

*b)* ... después de Dios, el bien común es la primera y última ley de la sociedad humana. AM 23 (306).

*c)* Procurar el bien común... es oficio propio de los gobernantes. IHQ 5 (488).

*d)* ... el bien común de la sociedad es superior a cualquier otro interés, porque es el principio creador, es el elemento conservador de la sociedad humana. NC 11 (315).

*e)* ... la ley humana, promulgada para el bien común. L 7 (233).

*f)* ... el verdadero bien común se determina y se conoce mediante la naturaleza del hombre con su armónico equilibrio entre derecho personal y vínculo social, como también por el fin de la sociedad, determinado por la misma naturaleza del hombre. MBS 35 (659).

*g)* ... la realización permanente del bien común; es decir, de aquellas condiciones externas que son necesarias al conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades y de sus oficios, de su vida material, intelectual y religiosa.

*h)* ... este fin, es decir, *el bien común* de orden temporal, consiste en una paz y seguridad de las cuales las familias y cada uno de los individuos puedan disfrutar en el ejercicio de sus derechos y al mismo tiempo en la mayor abundancia de bienes espirituales y temporales. DM 36 (545).

[1] Cf. infra, E, 1.

*i)* ... la religión, que es el bien común por excelencia. S 15 (283).

*j)* ... en la política... se ha de tener siempre presente en primer lugar la intención de servir lo más eficazmente posible los valores del cristianismo. S 15 (282).

2. *Servir a la persona humana, primordial, pero mediatamente.*

*a)* ... el Estado es para el *hombre* y no el hombre para el Estado. DR 39 (687).

*b)* ... el Estado... tiene... su fin en el hombre completo, en la *persona humana*, imagen de Dios. SC 2 17 (926).

*c)* ... para facilitar a la *persona humana*... la perfección física, intelectual y moral y para ayudar... a conseguir el fin sobrenatural [ha sido establecido por el Supremo Creador el poder político]. SP 44 (777).

*d)* ... los gobiernos deben consagrar su *principal* preocupación a la creación de aquellos medios materiales de vida necesarios para *el ciudadano*. DR 81 (719).

*e)* ... la felicidad del Estado no procede de distinta fuente que la felicidad de los *ciudadanos*, ya que el Estado no es otra cosa que el conjunto de los ciudadanos. QP 8 (504).

3. *A la comunidad nacional de modo inmediato.*

*a)* La función del Estado, su magnífica función, es favorecer, ayudar, promover la íntima coalición, la cooperación activa, en orden a una unidad más alta de los miembros que, respetando su subordinación al fin del Estado, cooperan... al *bien de la comunidad*, precisamente en cuanto que conservan y desarrollan su carácter peculiar y natural. NE 6 (978).

*b)* El Estado... tiene esta doble misión: reconocer, regular y promover en la vida nacional las actividades y las iniciativas privadas de los individuos; dirigir... estas actividades al *bien común*... definido de acuerdo con la perfección natural del hombre. SP 45 (777).

*c)* ... conducir... al Estado y su poder al *servicio de la sociedad*, al pleno respeto de la persona humana y de la actividad de ésta para la consecución de sus fines eternos. N4 54 (853).

D) **Sus funciones son concurrentes y subsidiarias.**

*a)* ... actividad del Estado, política y económica..., en *cuanto*, por una parte, las fuerzas y las energías de la familia y de otros organismos a los cuales corresponde una natural precedencia no basten y, por otra, la voluntad salvífica de Dios no haya determinado en la Iglesia otra sociedad universal al servicio de la persona humana y de la realización de sus fines religiosos. N4 13 (844).

*b)* ... su misión [del Estado] no es, en principio, la de asumir directamente las funciones económicas, culturales y sociales que pertenecen a otra competencia. Su misión es más bien la de asegurar la verdadera independencia de su autoridad, de

forma que pueda *otorgar* a todo cuanto en el país represente un poder efectivo y valioso una justa parte de responsabilidad, sin peligro para su propia misión de coordinar y de orientar todos los esfuerzos hacia un fin común superior. PC 15 (1022)[1].

*c)* ... [las instituciones]... impiden que el poder supremo del Estado *invada indebidamente* la esfera municipal o familiar y las dirigidas a garantizar la dignidad y la vida de las personas y la igualdad jurídica de los ciudadanos. I 19 (212).

*d)* ... nadie pone en duda la necesidad para el Estado, en las actuales condiciones, sobre todo sociales, del mundo, de *ensanchar su campo* de acción, de intensificar también su poder. Esto podría hacerse sin ningún peligro si el claro conocimiento y la justa apreciación de la importancia real del papel del Estado y de su fin hubieran progresado en el mismo nivel. NE 4 (977).

*e)* El Estado no es una omnipotencia opresora de toda legítima autonomía. NE 6 (978).

## E) Doctrinas erróneas sobre el Estado.

### 1. *Negación de su origen trascendente*[2].

*a)* ... separar el poder político de toda relación con Dios. SP 39 (775).

*b)* ... la negación del origen trascendente supremo del Estado. DR 32 (690).

*c)* ... si la raza..., o el pueblo..., o el Estado... tienen en el orden material su puesto, esencial y digno de respeto, con todo, quien los arranca de esta escala de valores terrenales, elevándolos a suprema norma de todo, aun de los valores religiosos, y, divinizándoles con culto idolátrico, pervierte y falsifica el orden creado e impuesto por Dios. MBS 12 (648-649).

*d)* ... la usurpación por el poder político de aquella absoluta autonomía que es propia... exclusivamente del Supremo Hacedor y la elevación del Estado... en el lugar del mismo Creador... como norma suprema del orden jurídico y moral. SP 40 (775).

*e)* La soberanía... es la divinización o la omnipotencia del Estado en el sentido de Hegel o a la manera de un positivismo jurídico absoluto. JC 6 (1010).

*f)* ... una verdadera y propia estatolatría pagana. NAB 51 (595).

*g)* El Estado no es otra cosa que la multitud dueña y gobernadora de sí misma. I 20 (204).

### 2. *El Estado como fin.*

*a)* El que considera al Estado como fin al que hay que dirigirlo todo y al que hay que subordinarlo todo, no puede dejar de dañar y de impedir la auténtica y estable prosperidad de las naciones. SP 46 (777).

[1] Cf. tercera parte, II.
[2] Cf. supra, B.

3. *Como instrumento de revolución social.*

*a)* ... el Estado y el poder estatal son para el comunismo el medio más eficaz y más universal para conseguir su fin. DR 13 (677).

*b)* ... concepción comunista del Estado. DR 32 (690).

4. *El Estado como fuente de todos los derechos.*

*a)* El Estado... fuente y origen de todos los derechos. SY 39 (29).

5. *Su único fin, la prosperidad.*

*a)* ... limita la acción del Estado a la prosperidad pública de esta vida mortal. VN 2 (384-385).

*b)* Si... un Estado no pretende otro fin que la comodidad material y un progreso social abundante y refinado, si se olvida de Dios en el gobierno de la república y se despreocupa de atender a las leyes morales, este Estado se desvía lastimosamente del fin que la naturaleza misma le prescribe. S 2 (265).

# QUINTA PARTE

## *LA SOCIEDAD FAMILIAR ANTE EL ESTADO. LOS TITULARES DE LA MISION EDUCATIVA*

### I. La familia, sociedad necesaria e imperfecta

**A) La familia, principio de la sociedad y del Estado.**

*a)* Tres son las *sociedades necesarias*, distintas, pero armónicamente unidas por Dios, en el seno de las cuales nace el hombre: dos son sociedades de orden natural, la familia y el Estado; la tercera, la Iglesia, de orden sobrenatural. DM 8 (531).

*b)* ... la... sociedad doméstica... es el *principio* de toda sociedad y de todo Estado. QAM 6 (868).

*c)* La familia es el *fundamento* de la sociedad civil, y es en el hogar doméstico donde se prepara en gran parte el porvenir de los Estados. S 22 (292).

*d)* ... las dos columnas principales del armazón de la sociedad humana tal como ha sido concebido por Dios; la familia y el Estado..., la familia como *fuente* y escuela de vida... SC 2 17 (926).

*e)* ... la familia y otros organismos a los cuales corresponde una natural *precedencia* [sobre el Estado]. N4 13 (844).

**B) La familia es de origen divino.**

*a)* ... tanto el matrimonio como su uso natural son de *origen* divino. DR 28 (686).

*b)* ... las prerrogativas fundamentales de la familia han sido determinadas y fijadas *por el Creador*. DR 28 (686).

c) ... la familia, instituída inmediatamente *por Dios* para su fin específico, que es la procreación y educación de la prole; sociedad que por esto mismo tiene prioridad de naturaleza y, por consiguiente, prioridad de derechos respecto del Estado. DM 8 (531).

d) ... *Dios comunica* inmediatamente a la familia, en el orden natural, la fecundidad, principio de vida y, por tanto, principio de educación para la vida, junto con la autoridad, principio del orden. DM 25 (540).

C) **El Estado debe respeto y tutela a la familia.**

1. *El Estado perfecciona la sociedad familiar.*

a) ... la familia es una *sociedad imperfecta*, porque no posee en sí misma todos los medios necesarios para el logro perfecto de su fin propio. DM 8 (532).

b) ... en orden al bien común, el Estado tiene preeminencia sobre la familia, la cual alcanza solamente dentro del Estado su conveniente *perfección temporal*. DM 8 (532).

2. *El Estado, tutor de la familia.*

a) ... [incumbe al Estado] *crear condiciones* públicas siempre mejores para que la familia pueda existir y desarrollarse como unidad económica, jurídica, moral y religiosa. N 7 28 (909).

b) ... dé [el Estado] a la familia, célula insustituíble del pueblo, *espacio, luz, tranquilidad*. N4 40 (850).

3. *Debe respetar la autoridad paterna.*

a) ... la autoridad de los padres y de los amos deriva de la autoridad *del Padre* y del Señor celestial. QAM 8 (69).

b) ... «la patria potestad es de tal naturaleza que no puede ser suprimida *ni absorbida* por el Estado, porque tiene el mismo principio que la vida misma del hombre». DM 30 (542).

c) ... «los hijos no entran a formar parte de la sociedad civil por sí mismos, sino *a través de la familia* dentro de la cual han nacido». DM 30 (541).

d) ... antes de ser ciudadano, el hombre debe existir, y la existencia no se la ha dado el Estado, sino *los padres*. DM 30 (541).

e) ... *la misión* que Dios ha encomendado a los padres es proveer al bien temporal y al bien eterno de la prole y de procurar a los hijos una adecuada formación religiosa, nadie puede arrebatarla a los padres sin una grave lesión del derecho. SP 52 (780).

4. *Ha de concurrir a la educación de la juventud.* (Cf. II.)

D) **Errores sobre la sociedad familiar.**

1. *La familia, institución convencional.*

a) ... el matrimonio y la familia... una institución meramente civil y *convencional*. DR 11 (676).

*b)* ... la sociedad doméstica o familia recibe toda su razón de ser del derecho puramente *civil*. QC 4 (10).

*c)* ... considerar la familia... como institución exclusivamente *al servicio* del dominio político de la nación. SP 48 (778).

2. *La ordenación jurídica del matrimonio compete a la autoridad civil.*

*a)* ... la atribución a los gobernantes de un *derecho total* sobre el matrimonio y la supresión de todo derecho de la Iglesia sobre éste. AD 10 (88).

*b)* ... colocan bajo *su jurisdicción* al matrimonio cristiano, legislando incluso acerca del vínculo conyugal, de su unidad y estabilidad. I 11 (205).

*c)* ... el *poder civil* puede sancionar el divorcio. SY 67 (35).

*d)* ... establecer impedimentos dirimentes del matrimonio... compete a la *autoridad civil*. SY 68 (35).

*e)* La forma del Concilio Tridentino no obliga bajo pena de nulidad en los territorios en que *la ley civil* prescriba otra forma y quiera que la validez del matrimonio dependa de ésta. SY 71 (35).

*f)* En virtud de un *contrato puramente civil* puede darse entre cristianos un matrimonio. SY 73 (35-36).

*g)* Las causas matrimoniales... a la *jurisdicción civil*. SY 74 (36).

3. *El Estado, fuente de la autoridad paterna.*

*a)* ... *de la ley civil* derivan y dependen todos los derechos de los padres. QC 4 (10).

*b)* *Niegan* [los comunistas]... a los padres el derecho a la educación de los hijos. DR 11 (676).

*c)* ... es tan unánime el sentir común del género humano, que se pondrían en abierta contradicción con éste cuantos se atreviesen a sostener que la prole, antes que a la familia, *pertenece al Estado*, y que el Estado tiene sobre la educación un derecho absoluto. Es, además, totalmente ineficaz la razón que se aduce de que el hombre nace ciudadano y que por esto pertenece primariamente al Estado. Antes de ser ciudadano, el hombre existe y la existencia no se la ha dado el Estado, sino los padres. DM 30 (541).

## II. La educación, obra conjunta de la familia, la Iglesia y el Estado

### A) Concurrencia en la misión educativa.

*a)* La educación no es una obra de los individuos, es una obra *de la sociedad*. DM 8 (531).

*b)* ... la educación, por abarcar a todo el hombre..., pertenece a estas *tres sociedades* necesarias [familia, Iglesia, Estado] en una medida proporcionada... a la coordinación jerárquica de sus respectivos fines. DM 9 (532).

*c)* La familia recibe... inmediatamente del Creador la misión y, por esto mismo, *el derecho de educar* a la prole; derecho irrenunciable... y... *anterior* a cualquier otro derecho del Estado y de la sociedad y, por lo mismo, inviolable. DM 27 (540).

*d)* ... esta *supereminencia* educativa *de la Iglesia*... concuerda perfectamente con los derechos de la familia y del Estado, y también con los derechos de cada individuo respecto a la justa libertad de la ciencia, de los métodos científicos y de toda la cultura profana en general. DM 23 (539).

*e)* ... el orden sobrenatural, en el que se basan los derechos de la Iglesia, no sólo no destruye *ni menoscaba* el orden natural, al cual pertenecen los derechos de la familia, del Estado y del individuo, sino que, por el contrario, lo eleva y lo perfecciona. DM 23 (539).

*f)* Este *primado de la Iglesia* y de la familia en la misión educativa... no implica daño alguno para los genuinos derechos del Estado en materia de educación ciudadana. DM 36 (544).

*g)* Esta *vigilancia de la Iglesia* [en la educación], lejos de crear inconveniente alguno, supone la prestación de un eficaz auxilio al orden y al bienestar de las familias y del Estado. DM 19 (536).

*h)* ... la educación no puede atribuirse al Estado de la misma manera que se atribuye a *la Iglesia y a la familia*, sino de una manera distinta, que responde al fin propio del Estado. DM 36 (545).

B) **Misión educativa de la familia.**

*a)* Los padres... tienen, *antes que nadie*, un derecho esencial a la *educación* de los hijos que Dios les ha dado según el espíritu de la verdadera fe y, en consecuencia, con sus principios y sus prescripciones. MBS 37 (659).

*b)* ... «la misión educativa corresponde *en primer lugar* y de modo muy principal a la Iglesia y a la familia por derecho natural y divino y, por tanto, de modo inderogable, indiscutible e insubrogable». DM 35 (544).

*c)* ... es un deber de los padres luchar y esforzarse por rechazar con energía todas las violencias que se les quiera hacer... y por mantener a toda costa sus derechos en la *educación* de los hijos. S 22 (292).

*d)* Si la juventud halla en *el hogar* los criterios de una vida virtuosa... quedará en gran parte garantizada la salvación de los mismos Estados. S 22 (293).

*e)* ... no se sigue que el derecho educativo de los padres sea absoluto o despótico, porque está inseparablemente *subordinado* al fin último y a la ley natural y divina... «Los padres tienen el derecho natural de educar a sus hijos, pero con la obligación correlativa de que la educación y la enseñanza de la niñez se ajusten al fin para el cual Dios les ha dado los hijos...» DM 30 (542).

*f)* ... es, sin embargo, tan celosa [la Iglesia] de la inviolabilidad del *derecho natural educativo de la familia*, que no consiente, a no ser con determinadas condiciones y cautelas, que se bautice a los hijos de los infieles o se disponga de cualquier manera de su educación contra la voluntad de sus padres mientras los hijos no puedan determinarse por sí mismos a abrazar libremente la fe. DM 34 (544).

*g)* ... el *deber educativo de la familia* comprende no solamente la educación religiosa y moral, sino también la física y la civil, principalmente en todo lo relacionado con la religión y la moral. DM 31 (542).

*h)* Y como las nuevas generaciones deben ser formadas en todas las artes y disciplinas..., y para esta labor es por sí sola insuficiente la familia, por esto surgieron las *escuelas públicas*..., por iniciativa conjunta de la familia y de la Iglesia, sólo después y mucho más tarde por iniciativa del Estado. DM 61 (563).

*i)* ... la escuela, considerada en su origen histórico, es por su misma naturaleza una *institución subsidiaria* y complementaria de la familia y de la Iglesia... debe armonizarse positivamente con ellas, de tal forma que estos tres ambientes—escuela, familia e Iglesia—constituyan un único santuario de la educación cristiana. DM 61 (563).

C) **Misión educativa de la Iglesia**[1].

*a)* ... de derecho, y aun de hecho, pertenece de *manera supereminente* a la Iglesia la misión educativa. DM 22 (539).

*b)* ... la educación pertenece de un modo supereminente a la Iglesia por *dos títulos* de orden sobrenatural exclusivamente conferidos a ella por el mismo Dios, y por esto absolutamente superiores a cualquier otro título de orden natural. DM 10 (532).

*c)* El primer título consiste en la expresa *misión docente* y en la autoridad suprema de magisterio que le dió su divino Fundador. DM 11 (533).

*d)* El segundo título es la *maternidad sobrenatural*, en virtud de la cual la Iglesia, esposa inmaculada de Cristo, engendra, alimenta y educa las almas en la vida divina de la gracia con sus Sacramentos y enseñanzas. DM 12 (533).

*e)* ... en el *objeto propio* de su misión educativa, es decir, «en la fe y en la regulación de las costumbres, Dios mismo ha hecho a la Iglesia partícipe del divino magisterio y, además, por un beneficio divino, inmune de todo error...» DM 13 (533).

*f)* ... [la Iglesia es]... *independiente* de todo poder terreno, tanto en el origen de su misión educativa como en el ejercicio de ésta, no sólo respecto del objeto propio de su misión, sino también respecto de los medios necesarios y convenientes para cumplirla. DM 13 (543).

*g)* ... con relación a todas las disciplinas... la Iglesia tiene un derecho absolutamente *independiente* para usarlas y principalmen-

[1] Cf. sexta parte, D, 3.

te para juzgarlas desde el punto de vista de su conformidad o disconformidad con la educación cristiana..., porque... tiene un derecho propio para elegir y utilizar los medios idóneos para su fin; y porque, además, toda enseñanza, como cualquier otra acción humana, tiene una relación necesaria de dependencia con el fin último del hombre. DM 13 (534).

*h)* ... la Iglesia *fomenta* la literatura, la ciencia y el arte, en cuanto son necesarios o útiles para la educación cristiana y, además, para toda su labor en pro de la salvación de las almas. DM 16 (535).

*i)* ... es derecho inalienable de la Iglesia, y al mismo tiempo deber suyo inexcusable, *vigilar la educación* completa de sus hijos, los fieles, en cualquier institución pública o privada, no solamente en lo referente a la enseñanza religiosa allí dada, sino también en lo relativo a cualquier otra disciplina y plan de estudios, por la conexión que éstos pueden tener con la religión y la moral. DM 18 (536).

*j)* Por lo que toca a la extensión de la misión educativa de la Iglesia, ésta comprende *a todos los pueblos*, sin limitación alguna de tiempo o lugar... se extiende a todos los fieles. DM 20 (537).

*k)* ... su misión educativa [de la Iglesia] se extiende también *a los infieles*, ya que todos los hombres están llamados a entrar en el reino de Dios y conseguir la salvación eterna. DM 31 (538).

*l)* ... es necesario que toda la enseñanza, toda la organización de la escuela—profesorado, plan de estudios y libros—y todas las disciplinas estén imbuídas de un espíritu cristiano bajo la dirección y *vigilancia* materna de la Iglesia, de tal manera que la religión sea verdaderamente el fundamento y la corona de la enseñanza en todos sus grados. DM 65 (565).

*ll)* ... la Iglesia, con su materna prudencia, acepta que *sus escuelas* e instituciones educativas para seglares se conformen, en cada nación, con las legítimas disposiciones de la autoridad civil. DM 17 (536).

D) **Misión educativa del Estado.**

*a)* Estos derechos están atribuídos al Estado por el mismo Autor de la naturaleza, no a título de paternidad, como en el caso de la Iglesia y de la familia, sino por la autoridad que el Estado tiene para promover el *bien común temporal*, que es precisamente su fin específico. DM 36 (545).

*b)* ... en materia educativa, el Estado tiene... la *obligación de tutelar* con su legislación el derecho antecedente de la familia en la educación cristiana de la prole y, por consiguiente, el deber de respetar el derecho sobrenatural de la Iglesia sobre esta educación cristiana. DM 37 (545).

*c)* ... es misión del Estado *garantizar* este derecho educativo de la prole en los casos en que falte, física o moralmente, la labor de los padres por dejadez, incapacidad o indignidad; porque el derecho educativo de los padres... está subordinado

a la ley natural y divina y, por esto mismo, queda... sometido... a la vigilancia y tutela jurídica del Estado por razón de bien común; y porque, además, la familia no es una sociedad perfecta que tenga en sí todos los medios necesarios para su pleno perfeccionamiento. En estos casos... el Estado... suple el defecto y lo remedia con instituciones idóneas, de acuerdo siempre con los derechos naturales de la prole y los derechos sobrenaturales de la Iglesia. DM 38 (545-546).

*d)* En general, es derecho y función del Estado garantizar, según las normas de la recta razón y de la fe, la *educación moral* y religiosa de la juventud, apartando de ella las causas públicas que le sean contrarias. DM 38 (546).

*e)* Es función primordial del Estado, exigida por el bien común, *promover* de múltiples maneras la educación e instrucción de la juventud... favoreciendo y ayudando las iniciativas y la acción de la Iglesia y de las familias... completando esta misma labor donde no exista o resulte insuficiente. DM 38 (546).

*f)* Esto... no impide que... el Estado *se reserve* la creación de escuelas preparatorias para algunos de sus cargos, y especialmente para el ejército, con la condición, sin embargo, de que no se violen los derechos de la Iglesia y de la familia. DM 39 (547).

*g)* ... es de la competencia propia del Estado la llamada educación *ciudadana*, no sólo de la juventud, sino también de todas las restantes edades y condiciones sociales. DM 40 (548).

*h)* Además, el Estado puede exigir y, por consiguiente, procurar que todos los ciudadanos tengan el necesario conocimiento de sus derechos civiles y nacionales y un cierto grado de *cultura* DM 38 (546).

*i)* ... el Estado está obligado *a respetar* los derechos naturales de la Iglesia y de la familia sobre la educación cristiana y observar la justicia, que manda dar a cada uno lo suyo. DM 38 (547).

*j)* ... es contraria a los principios fundamentales de la educación la escuela *neutra o laica*, de la cual queda excluída la religión. DM 63 (564).

*k)* Y no puede tampoco tolerarse la escuela *mixta*. DM 64 (564).

*l)* ... el Estado puede y debe resolver el problema educativo con mayor prudencia y facilidad si deja libre y favorece y sostiene con *subsidios públicos* la iniciativa y la labor privada de la Iglesia y de las familias. DM 66 (565).

*ll)* Esta escuela católica, aunque no está subvencionada por la Hacienda pública, como lo exigiría la justicia distributiva, no puede ser *prohibida ni coartada* por las autoridades que tengan clara conciencia de los derechos de la familia y de las condiciones indispensables de la legítima libertad. DM 67 (566).

E) **Errores sobre la misión educativa.**

*a)* ... es injusto todo *monopolio estatal* en materia de educación, que fuerce física o moralmente a las familias a enviar a sus

hijos a las escuelas del Estado contra los deberes de la conciencia cristiana o contra sus legítimas preferencias. DM 38 (547).

*b)* ... un *nacionalismo* tan exagerado... suele haber grandes extralimitaciones al configurar militarmente la educación física de los jóvenes... usurpando incluso..., el tiempo que debe dedicarse a los deberes religiosos y al santuario de la vida familiar. DM 39 (547).

*c)* ... excesos, como, por ejemplo, el *espíritu de violencia* que no se debe confundir con el espíritu de fortaleza ni con el noble sentimiento del valor militar en defensa de la patria y del orden público... la exaltación del atletismo... degeneración y decadencia de la verdadera educación física. DM 39 (548).

*d)* La *masonería*... se esfuerza en descristianizar el matrimonio, la familia, la educación de la juventud. Pg 11 (335).

# SEXTA PARTE

## *LA IGLESIA Y EL ESTADO. ATRIBUTOS Y RELACIONES*

A) **Coexisten ambas sociedades: perfectas, soberanas y distintas.**

1. *Las dos son perfectas y soberanas.*

*a)* ... existen *dos supremas* sociedades, la una el Estado, cuyo fin próximo es proporcionar al género humano los bienes temporales de esta vida; y la otra, la Iglesia, que tiene por objeto conducir al hombre a la felicidad verdadera, celestial y eterna, para la que hemos nacido. NG 5 (146-147)[1].

*b)* ... La Iglesia, no menos que el Estado, es una sociedad completa en su género y jurídicamente *perfecta*. I 17 (210).

*c)* La Iglesia de hecho ha sido fundada por Jesucristo como sociedad visible... *se encuentra* con los Estados en un mismo territorio, abraza... a los mismos hombres... usa los mismos bienes y las mismas instituciones. N13 24 (990).

*d)* Dios ha repartido, por tanto, el gobierno del género humano entre *dos poderes*: el poder eclesiástico y el poder civil. I 6 (197).

*e)* ... [los] pueblos... tienen el deber de estar sujetos a *un mismo tiempo* al poder civil y al poder religioso. S 13 (281).

*f)* ... *santa y augusta* autoridad de la Iglesia... preside al género humano en nombre de Dios... es la garantía y apoyo de toda autoridad legítima. ID 3 (44).

[1] Cf. cuarta parte, A, *ai*

2. *Son sociedades distintas.*

*a)* ... por el fin a que tiende y por los medios de que se vale para alcanzar este fin, es sobrenatural y espiritual. Por tanto, es *distinta* y difiere de la sociedad política. I 5 (195-196).

*b)* Ambas potestades son soberanas en su género. Cada una queda circunscrita dentro de ciertos límites, definidos por su *propia naturaleza* y por su fin próximo. I 6 (197).

*c)* ... existen dos poderes, sometidos ambos a la ley eterna y a la ley natural, y consagrados cada uno a *su fin propio* en todo lo referente a la esfera jurídica de su propia jurisdicción y competencia. NG 5 (147).

*d)* ... *distinción inmutable y perpetua* de los dos poderes, ambos supremos en sus órdenes respectivos. AI 25 (365).

*e)* ... nadie duda que Jesucristo... quiso que el poder sagrado fuese distinto del poder civil y que ambos gozasen de *plena libertad* dentro de su terreno propio. AD 22 (101).

*f)* ... la Iglesia y el Estado tienen cada uno *su propia autoridad.* S 16 (283).

*g)* ... no son en sí contradictorios... *ni se confunden* entre sí. S 13 (281).

*h)* ... en la gestión de los intereses que son de su competencia, ninguno está obligado a obedecer al otro *dentro de los límites* que cada uno tiene señalados por su propia constitución. S 16 (283).

B) **La Iglesia, sociedad perfecta, universal y jerárquica.**

*a)* ... la Iglesia puede *definirse* la sociedad de quienes, bajo el influjo sobrenatural de la gracia, en la perfección de su dignidad personal de hijos de Dios y en el desarrollo armónico de las inclinaciones y energías humanas, edifican la potente armazón de la convivencia humana. SC 2 20 (927).

*b)* ... es una sociedad genérica y jurídicamente *perfecta*, porque tiene todos los elementos necesarios para su existencia y acción. I 5 (196).

*c)* La Iglesia... es una sociedad *perfecta* en su género. Pg 10 (332).

*d)* La Iglesia es... la sociedad perfecta, la sociedad *universal.* SC 2 14 (924).

*e)* ... por su propia naturaleza, la Iglesia se extiende a toda la *universalidad del género humano.* I 4 (195).

*f)* La Iglesia es, por tanto, *supranacional*, porque es un todo indivisible y universal. N7 9 (904).

*g)* ... sociedad *jerárquica.* VN 8 (389).

*h)* [La Iglesia] está dotada de un *principio de vida* que no le viene de fuera, sino que ha sido puesto en su misma naturaleza por la voluntad divina que la creó. Pg 10 (332).

*i)* ... es la Iglesia, sociedad de orden sobrenatural y universal, sociedad *perfecta*, porque tiene en sí misma todos los medios indispensables para su fin. DM 8 (532).

C) **La Iglesia, fundamento de la vida social.**

*a)* ... la supranacionalidad de la Iglesia consiste en dar forma y figura duraderas al *fundamento de la sociedad humana*, por encima de todas las divergencias, más allá de los límites de tiempo y espacio. SC 2 22 (927).

*b)* La unidad y la integridad de la Iglesia, a la luz de la manifestación de su supranacionalidad, es de gran importancia para el *fundamento de la vida social*. SC 2 5.

*c)* ... su misión, divinamente providencial, de formar al hombre completo y así colaborar sin descanso en la constitución del sólido *fundamento de la sociedad*. SC 2 20 (927).

*d)* ... la Iglesia contribuye también a la cohesión y al *equilibrio* de todos los múltiples y complejos elementos del edificio social. SC 2 7 (922).

*e)* La Iglesia forma y educa a este hombre, porque sólo él, en la armonía de su vida natural y sobrenatural..., es al mismo tiempo el origen y el fin de la *vida social*. SC 2 8 (922).

*f)* Con hombres así formados, la Iglesia prepara a la sociedad humana *una base* sobre la que ésta pueda descansar con seguridad. SC 2 6 (922).

*g)* La Iglesia contribuye a establecer el fundamento de la sociedad, según su estructura íntima, *en la familia* y *en el Estado*. SC 2 17 (926).

*h)* ... la Iglesia eleva al hombre a la perfección de su ser y su vitalidad, para *dar a la sociedad hombres* así formados. SC 2 16 (925).

*i)* ... la Iglesia católica ha sido siempre la iniciadora, o la impulsora, o la protectora de todas *las instituciones* que pueden contribuir al bienestar común del Estado. I 19 (212).

*j)* ... la Iglesia... procura... tantos y *señalados bienes* aun en la misma esfera de las cosas temporales, que ni en número ni en calidad podría procurarlos mayores si el primero y principal objetivo de su institución fuera asegurar la felicidad de la vida presente. I 1 (189)[1].

D) **Tiene derechos inviolables.**

1. *A ejercer su misión religiosa.*

*a)* ... la Iglesia no puede renunciar al ejercicio de su misión, que consiste en realizar en la tierra el plan divino de *restaurar en Cristo todas las cosas de los cielos y de la tierra* (Eph. 1,10). SP 66 (793).

*b)* ... la Iglesia... sociedad constituída por Dios... cuyo fin directo e inmediato es la paz y la *santificación* de las almas. S 13 (280).

*c)* La Iglesia... tiene un fin superior y muy distinto al de las sociedades civiles... la perfección de las almas para la eternidad. LI 2 (425).

[1] Cf. primera parte, B.

*d)* La Iglesia tiene la misión de *gobernar a las almas*... nadie, por ningún motivo, puede pretender penetrar en el santuario. LI 4 (426).

*e)* ... el hombre quiere... encontrar en la Iglesia los medios convenientes para su *perfección religiosa*. S 16 (283).

*f)* ... la Iglesia... su misión... la *conservación*, a lo largo de la Historia, de los bienes que hemos adquirido por medio de Jesucristo. L 1 (225-226).

2. *A gobernarse.*

*a)* ... la Iglesia posee todos los medios necesarios para estos fines [paz y santificación de las almas], tiene leyes propias y obligaciones peculiares y un método y sistema determinados. S 13 (280)

*b)* ... la Iglesia... sociedad humana, en la cual existen autoridades con pleno y *perfecto poder* para gobernar, enseñar y juzgar. VN 8 (389).

*c)* ... el derecho que ésta [la Iglesia] tiene, fundado en el derecho del mismo Cristo, de enseñar al género humano, de *promulgar leyes* y de regir a los pueblos para conducirlos a la felicidad eterna. QP 12 (509).

*d)* La Iglesia posee un *poder legislativo* y en el ejercicio de ese poder es justo que disfrute de plena libertad. Pg 10 (332).

3. *A enseñar.*

*a)* ... la Iglesia ha recibido de Dios mismo la misión de enseñar, y su palabra debe llegar a conocimiento de todos *sin obstáculos* que la detengan. LI 4 (425).

*b)* ... *derecho*... de la Iglesia a cumplir el imperativo mandato divino... de llevar a las almas... tesoros de verdad y de bien. NAB 51 (594).

*c)* La *maestra* verdadera de la virtud y la depositaria de la moral es la Iglesia de Cristo. I 15 (209).

*d)* ... «un inviolable derecho a la libertad de magisterio». DM 13 (533-34)[1].

4. *A poseer bienes.*

*a)* La Iglesia tiene derecho de poseer porque es una sociedad de hombres... tiene necesidad de los bienes materiales. LI 5 (426).

E) **La Iglesia debe gozar de independencia y libertad.**

*a)* ... en el cumplimiento de la misión que Dios le ha encomendado de enseñar, gobernar y conducir a la eterna felicidad a todos los miembros del reino de Cristo, *no puede depender* de voluntad ajena alguna. QP 19 (515).

*b)* ... la Iglesia, como sociedad perfecta instituída por Cristo, exige, por derecho propio e irrenunciable, la *plena libertad e independencia* del poder civil. QP 19 (515).

*c)* ... el Estado debe dejar a la Iglesia en *plena libertad*. DR 83 (720).

[1] Cf. quinta parte, II, C.

*d)* ... la Iglesia, por ser una sociedad de hombres, no puede existir ni desarrollarse si no goza de *libertad de acción*. FC 33 (740).

*e)* ... dejar a la Iglesia católica gobernarse por sus propias leyes, sin permitir que nadie ponga obstáculos a *su libertad*. QC 8 (15).

*f)* ... poder temporal [de la Santa Sede]... es necesario para la tutela y conservación de la plena *independencia espiritual*. ID 11 (51).

*g)* ... su autoridad [de la Iglesia] es más alta que toda otra autoridad, *ni* puede en modo alguno ser inferior o quedar *sujeta* a la autoridad civil. I 5 (196).

F) **Las prerrogativas de la Iglesia alcanzan a las Ordenes religiosas y al apostolado seglar.**

*a)* ... el Estado debe asimismo conceder... *libertad* a las Ordenes y Congregaciones religiosas de ambos sexos. QP 19 (515).

*b)* La Iglesia... está... dentro de los límites de su divino mandato no sólo cuando deposita en las almas los principios indispensables y los elementos de la vida sobrenatural, sino también cuando promueve y desarrolla esta vida según las varias circunstancias y capacidades, y esto con los modos y medios que ella juzga idóneos, aun en el intento de preparar iluminadas y valiosas cooperaciones al *apostolado jerárquico*. NAB 53 (595-596).

*c)* ... el derecho de las almas así formadas de hacer que participen de los tesoros de la revelación otras almas, colaborando de esta manera en la actividad del *apostolado jerárquico*. NAB 49 (594).

G) **Entre Iglesia y Estado, relaciones de colaboración.**

1. *Existe una relación unitiva.*

*a)* Es necesario... que entre ambas potestades exista una ordenada relación unitiva, comparable... a la que se da en el hombre entre el *alma* y el *cuerpo*. I 6 (198).

*b)* ... dos cosas *inseparables* por naturaleza, como son la Iglesia y el Estado. S 16 (284).

*c)* La Iglesia no es una sociedad política, sino religiosa; pero esto no la impide mantener con los Estados *relaciones* no sólo externas, sino también internas y vitales. N13 24 (990).

2. *Es necesaria la colaboración mutua.*

*a)* La voluntad divina exige, como lo exige... el bien general de toda la sociedad, que el poder político viva en *armonía* con el poder eclesiástico. Por consiguiente, al Estado sus derechos y obligaciones propias; a la Iglesia, los suyos; pero entre una y otro, los lazos de una estrecha concordia. Pg 10 (334).

*b)* ... la *colaboración* de la Iglesia y del Estado es extraordinariamente útil para la tranquilidad del orden público, que es el fundamento de todos los demás bienes. IHQ 3 (486).

*c)* ... el orden de la vida humana, sabiamente establecido por Dios exige una verdadera *concordia* entre las dos sociedades, la religiosa y la civil... cada una dentro de su esfera. VN 2 (385).

*d)* ... es necesario *que colabore* positivamente [a la misión de la Iglesia] el Estado cristiano... en los medios externos, que son propios del Estado. DR 79 (718).

3. *Deben respetar su competencia respectiva.*

*a)* ... todo lo que de alguna manera es *sagrado* en la vida humana, todo lo que pertenece a la salvación de las almas y al culto de Dios, sea por su propia naturaleza, sea en virtud del fin a que está referido, todo ello cae bajo el dominio y autoridad de la Iglesia. Pero *las demás cosas* que el régimen civil... abraza y comprende, es de justicia que queden sometidas a éste. I 6 (198).

*b)* ... este *gobierno de las almas* es competencia exclusiva de la Iglesia. S 14 (281).

*c)* ... no es el Estado, sino la Iglesia, la que debe *guiar* a los hombres hacia la patria celestial. I 5 (196).

*d)* ... sólo en la categoría *pastoral* residen la autoridad y el derecho de mover y dirigir a los miembros hacia el fin propio de la sociedad. VN 8 (390).

*e)* ... los asuntos propios de la *esfera civil* se hallan bajo el poder y jurisdicción de los gobernantes. D 19 (125).

*f)* Nada hay más alejado de la Iglesia que la pretensión de usurpar los derechos de la *autoridad política*; pero ésta, a su vez, debe mostrarse respetuosa de los derechos de la Iglesia y guardarse de toda usurpación. Pg 10 (333).

*g)* ... la libertad que las autoridades civiles disfrutan en la esfera de su *competencia propia*. S 14 (281).

*h)* ... la legislación y el poder en materia de *sacramentos* pertenece de tal modo a la Iglesia por voluntad de Cristo que es totalmente absurdo querer hacer participantes de ese poder a los gobernantes del Estado. AD 11 (90).

4. *Debe concordarse la materia mixta.*

*a)* ... legislen acerca de una *misma materia*, aunque por razones distintas. L 14 (242).

*b)* ... el poder político y el poder religioso, aunque tienen fines y medios específicamente distintos, deben, sin embargo, necesariamente, en el ejercicio de sus respectivas funciones, *encontrarse* algunas veces. L 14 (242).

*c)* ... la educación de la juventud es precisamente una de esas materias que pertenecen conjuntamente a la Iglesia y al Estado, «si bien bajo diferentes aspectos». DM 41 (549).

*d)* ... que hubiese una mutua concordia y unión entre ellos [poder sagrado y civil] y que en las materias que son... de derecho y jurisdicción común, el poder humano *se subordinara* como conviene al poder divino. AD 22 (102).

*e)* ... en las cuestiones de *derecho mixto* es plenamente conforme a la naturaleza y a los designios de Dios..., la concordia. I 17 (210).

*f)* ... en las materias que afectan simultáneamente, aunque por

diversas causas, a la potestad civil y a la potestad eclesiástica..., de *común acuerdo*. D 19 (125).

*g)* ... siempre que sea necesario establecer una norma sobre una materia mixta... es necesaria... *la concordia* entre ambos poderes. NG 5 (147).

*h)* ... establecer *un acuerdo* en la práctica entre el poder político y el religioso. L 14 (242).

*i)* Los *concordatos* son... una expresión de la colaboración entre la Iglesia y el Estado. JC 24 (1015).

*j)* Cuando la Iglesia ha puesto su firma a un Concordato, es válido en todo su contenido. Pero su sentido íntimo *puede ser graduado* con el mutuo conocimiento de las dos altas partes contratantes; puede significar una expresa aprobación, pero puede también señalar una simple tolerancia. jc 24 (1015).

*k)* El Concordato... un contrato *bilateral*, que obliga a ambas partes. VN 5 (387).

*l)* [Por el Concordato] se obligaron... a observar *inviolablemente* las cláusulas del pacto que firmaron. VN 5 (387).

*ll)* ... Concordato había de regirse... por el *derecho de gentes*, y que no podía anularse de ninguna manera unilateralmente. VN 5 (387).

*m)* ... los Concordatos deben *garantizar a la Iglesia* una estable condición de derecho y de hecho en el Estado con el que son firmados, y le han de garantizar la plena independencia en el cumplimiento de su divina misión. jc 24 (1015).

*n)* ... los privilegios concedidos anteriormente por esta Sede Apostólica a ciertos Estados, por medio de solemnes concordatos y acuerdos, no pueden ser jurídicamente reivindicados por los nuevos Estados. IHQ 1 (485).

### H) La Iglesia no entra en política[1].

*a)* La Iglesia... *no es un imperio*. SC 2 6 (922).

*b)* ... la Iglesia no actúa a manera de un imperio que extiende sus tentáculos en todas las direcciones con la mira de una *dominación mundial*. SC 2 23 (928).

*c)* ... la ambición de conferir a la Iglesia un poder temporal para la *dominación política* del Estado. AM 9 (302).

*d)* La Iglesia... como no sólo es sociedad perfecta, sino también superior a cualquier otra sociedad humana, tiene el derecho y el deber de rechazar de plano toda *pasión partidista* y todo servilismo a las cambiantes curvas de la vida política. S 15 (282).

*e)* ... La Iglesia no puede ponerse al servicio de intereses *meramente políticos*. N13 6 (987).

*f)* Los hombres políticos... que intentasen hacer de la Esposa de Cristo su aliada o instrumento de sus *combinaciones políticas* nacionales o internacionales, lesionarían la esencia misma de la Iglesia, dañarían a la propia vida de ésta; en una palabra,

[1] Cf. primera parte, B; duodécima parte, II, D.

la rebajarían al mismo plano en que se debaten los conflictos de intereses temporales. N13 8 (987).

g) La Iglesia no puede avenirse a juzgar con *criterios* exclusivamente *políticos*; no puede ligar los intereses de la religión a conductas determinadas por motivos puramente terrenos; no puede exponerse al peligro de que se dude fundadamente de su carácter religioso. N13 13 (989).

I) **Proposiciones erróneas acerca de la Iglesia.**

1. *No es sociedad perfecta.*

a) La Iglesia *no* es una sociedad verdaderamente perfecta y completamente libre; ni goza de derechos propios y permanentes. SY 19 (25).

b) ... *le niegan* la naturaleza y los derechos propios de una sociedad perfecta. L 28 (256).

c) ... la Iglesia *carece* del poder legislativo, judicial y coactivo, y sólo le corresponde la función exhortativa, persuasiva y rectora. L 28 (256-257).

d) La Iglesia *carece* de potestad legislativa. S 5 (272).

e) ... la Iglesia *no tiene* el derecho de reprimir por medio de penas temporales a los que violan sus leyes. QC 5 (12).

2. *La Iglesia es nacional.*

a) ... es un sacrílego atentado... un golpe nefasto contra la unidad del género humano... hacer a la Iglesia como prisionera o... confinarla en los angostos *límites de una nación*. N7 12 (905).

b) Se pueden establecer iglesias *independientes*. SY 37 (28).

3. *Carece de personalidad civil.*

a) *No tiene* derecho alguno... no debe tener cabida en el cuadro de las instituciones civiles. S 5 (272).

b) ... falsa y estrecha concepción de su espiritualidad [de la Iglesia] y de su vida interior que desearía confinarla, ciega y muda, *en el retiro* del santuario. SC 2 19 (927).

c) ... el Romano Pontífice... *despojado* con el principado civil de aquella independencia. AI 29 (368).

d) ... *el despojo* de la soberanía civil fué realizado para suprimir poco a poco la misma potestad espiritual del Jefe de la Iglesia. AI 29 (369).

4. *No tiene derecho a poseer.*

a) La Iglesia *no tiene* derecho natural y legítimo para adquirir y poseer. SY 26 (26).

b) Libertad de propiedad para todos, pero *no* para la Iglesia. LI 7 (427).

c) ... *niega* a la Iglesia el derecho a disponer de lo que es suyo. D 27 (632).

d) ... conferir *al gobierno* del Estado la propiedad de los bienes poseídos por la Iglesia. QC 5 (12).

*e)* ... se atribuye *al Estado*, y sólo al Estado, el poder de disponer de ellos [de los bienes de la Iglesia] para otros fines, sin limitación alguna de objetos sagrados. DN 27 (633).

*f)* ... los templos... propiedad *de la nación*. DN 29 (633).

*g)* ... privan de sus propiedades al clero, *negando* a la Iglesia el derecho de la propiedad. I 11 (205).

*h)* ... declara propiedad *del Estado*, de las provincias o de los ayuntamientos todos los edificios que la Iglesia utilizaba. VN 10 (393).

5. *Deben separarse Iglesia y Estado.*

*a)* ... *separación* entre la Iglesia y el Estado. AN 39 (309).

*b)* Los católicos, por consiguiente, nunca se guardarán bastante de admitir y promover tal *separación*. AM 40 (310).

*c)* ... *separación total* y absoluta entre la Iglesia y el Estado. L 27 (256).

*d)* ... es necesaria la *separación* entre la Iglesia y el Estado. L 14 (242).

*e)* La Iglesia debe *estar separada* del Estado. SY 55 (33).

*f)* ... necesario *separar* al Estado de la Iglesia. VN 2 (384).

*g)* ... *separación hostil* que se decreta en nombre de la libertad y se la hace llegar hasta la negación del derecho común de aquella misma libertad que se promete y se asegura a todos indistintamente. DN 20 (630).

*h)* ... el poder espiritual y sobrenatural estuviese *en oposición* con el del Estado. DN 37 (636).

*i)* La Iglesia, por principio, o sea, en *tesis*, no puede aprobar la *separación completa* entre los dos poderes. jc 24 (1015).

*j)* ... la *separación* significa la completa independencia de la legislación política respecto del poder legislativo religioso. Más aún, la absoluta indiferencia del poder secular con relación a los intereses, los derechos y la naturaleza de la sociedad cristiana, es decir, la Iglesia. AM 42 (310).

*k)* ... todo el ordenamiento jurídico, las instituciones, las costumbres, las leyes, los cargos del Estado, la educación de la juventud, quedan *al margen* de la Iglesia como si ésta no existiera. L 27 (256).

*l)* No hay razón para practicar la moral cristiana *ni para obedecer* a la Iglesia. S 5 (272).

*ll)* Los reyes... están *exentos* de la jurisdicción de la Iglesia. SY 54 (32).

6. *Depende del poder civil.*

*a)* ... el poder eclesiástico *no* es por derecho divino distinto e *independiente* del poder civil. QC 5 (12).

*b)* ... excluir por completo a la Iglesia de la sociedad o tenerla *sujeta* y condenada al Estado. I 12 (206).

*c)* ... gobierno que... prive *por la fuerza* a la Iglesia de su libertad. L 31 (258).

*d)* ... la suprema autoridad dada a la Iglesia y a esta Sede Apostólica... *subordinada* a la voluntad de la autoridad política. QC 5 (11).

*e)* La autoridad civil *puede inmiscuirse* en las materias pertenecientes a la religión, la moral y el gobierno espiritual. SY 44 (30).

*f)* El poder eclesiástico no puede ejercer su autoridad sin el permiso y *asentimiento* del poder civil. SY 20 (25).

*g)* Compete al poder civil... un *poder indirecto* negativo sobre las cosas sagradas. SY 41 (29).

*h)* ... corresponde al poder civil *determinar los derechos* de la Iglesia y los límites. SY 19 (25).

*i)* ... la religión... *entregada* a la autoridad política y a la arbitraria voluntad de los reyes y de los gobernantes. QP 12 (509).

*j)* ... la Iglesia de Dios queda *sometida* a la jurisdicción y al poder del Estado como si fuera una mera asociación civil. L 28 (257).

*k)* ... si la Iglesia tiene algún derecho o facultad legítima para obrar, lo debe *al favor* y a las concesiones de las autoridades del Estado. I 11 (206).

*l)* La *inmunidad* de la Iglesia... tiene su origen en el derecho civil. SY 30 (27).

*ll)* ... os llama y os juzga a vosotros, obispos de Italia, «*funcionarios* del Estado». NAB 74 (602).

7. *Carece de derechos y prerrogativas.*

*a)* ... el *fuero* eclesiástico... debe ser totalmente suprimido. SY 31 (27).

*b)* ... el Romano Pontífice... despojado con el *principado* civil de aquella independencia que le es necesaria para su misión universal y divina, forzado en su misma Roma a encerrarse en su propia morada. AI 29 (368).

*c)* ... decretos de los Romanos Pontífices referentes a la religión y a la Iglesia necesitan la sanción y aprobación o, por lo menos, el *asentimiento* del poder civil. QC 5 (11).

*d)* ... la ley de la separación atribuye la administración y la tutela del culto público no a la jerarquía divinamente establecida, sino a una determinada *asociación civil,* a la cual da forma y personalidad jurídica. VN 8 (390).

*e)* ... todas las cuestiones que puedan plantearse acerca de estas asociaciones [de culto] son de la *competencia* exclusiva del Consejo de Estado. VN 8 (391).

*f)* El poder civil tiene por sí mismo el *derecho de presentación* de los obispos. SY 50 (31).

*g)* El gobierno... tiene... el *derecho de deponer* a los obispos. SY 51 (31-32).

*h)* Los obispos no pueden publicar lícitamente, sin permiso del gobierno... *letras apostólicas.* SY 28 (27).

*i)* La autoridad civil puede impedir que los obispos y los fieles *se comuniquen* libre y mutuamente con el Romano Pontífice. SY 49 (31).

*j)* ... indispensable que el episcopado, el clero y el laicado cató-

lico protesten contra este abuso [la *limitación* numérica del clero]. AA 20 (616).

*k)* La *inmunidad personal*, en virtud de la cual los clérigos están exentos del servicio militar, puede ser derogada. SY 32 (27).

*l)* ... persigan... *órdenes* y congregaciones religiosas. QC 4 (9).

*ll)* ... haber *disuelto* aquellas órdenes religiosas que hacen voto de obediencia a una autoridad diferente de la legítima del Estado. DN 36 (635).

*m)* El gobierno puede... ordenar... *no admitan* a nadie a los votos solemnes. SY 52 (32).

*n)* ... puede... el poder civil... *romper los votos* solemnes... puede suprimir por completo las Congregaciones religiosas. SY 53 (32).

*ñ)* La Iglesia no tiene el derecho de usar la fuerza y carece de todo *poder temporal* directo e indirecto. SY 24 (26).

8. *Usurpa los derechos del Estado.*

*a)* ... que la Iglesia es *enemiga* del Estado. I 1 (189).

*b)* ... la Iglesia... *usurpadora* de los derechos del Estado e invasora del campo de la política. AI 22 (363).

*c)* ... como si el reconocimiento de la autoridad divina de Jesucristo pudiera impedir o *mermar* el reconocimiento de las legítimas autoridades humanas. DN 37 (636).

*d)* La Iglesia tiene... poder temporal, *concedido*... por el poder civil, el cual puede... revocarlo. SY 24 (26).

9. *En materia mixta, prevalece el Estado.*

*a)* En caso de conflicto entre las leyes de ambos poderes, prevalece el derecho del *poder político*. SY 42 (29).

*b)* ... materias... de competencia mixta, las autoridades del Estado establecen *por sí mismas* una legislación arbitraria. I 11 (205).

10. *El Estado puede romper los Concordatos.*

*a)* El poder civil tiene autoridad para *rescindir*... los solemnes convenios [o concordatos]. SY 43 (29).

# SEPTIMA PARTE

## *LIBERTAD, IGUALDAD Y AUTORIDAD*

### A) La libertad humana está sujeta a ley.

1. [*La libertad se da para obrar el bien.*

*a)* ... es la Iglesia la *defensora* más firme de la libertad. L 4 (228).

*b)* ... libertad... facultad racional de obrar expeditamente y ampliamente *el bien* según las normas de la ley eterna. AI 24 (364).

*c)* ... a salvo los derechos de cada ciudadano, los derechos de la

familia, los derechos de todos los miembros del Estado, y todos tendrán amplia participación en la libertad verdadera, que consiste en poder vivir cada uno según las leyes y según la *recta razón*. L 10 (237).

*d)* Una libertad no debe ser considerada legítima más que cuando supone un aumento en la facilidad para vivir según *la virtud*. L 30 (258).

*e)* ... es libertad *auténtica* y deseable aquella que en la esfera de la vida privada no permite el sometimiento del hombre a la tiranía abominable de los errores y de las malas pasiones y que en el campo de la vida pública gobierna con sabiduría a los ciudadanos, fomenta el progreso y las comodidades de la vida y defiende la administración del Estado de toda ajena arbitrariedad. I 19 (212).

*f)* ... la justificación de la necesidad de la ley para el hombre ha de buscarse primera y radicalmente en la misma libertad, es decir, en la necesidad de que la voluntad humana no se aparte de la *recta razón*. L 6 (231).

*g)* ... la verdadera libertad... consiste en que, por medio de las leyes civiles, pueda cada cual fácilmente vivir según los preceptos de la *ley eterna*. L 7 (234).

2. *Está sometida al derecho natural.*

*a)* ... la libertad debe ser dirigida y gobernada por la recta razón, y consiguientemente debe quedar sometida al *derecho natural* y a la ley eterna de Dios. L 13 (240).

*b)* ... la naturaleza de la libertad humana... en los particulares o en la comunidad, en los gobernantes o en los gobernados, incluye la necesidad de obedecer a una *razón suprema* y eterna, que no es otra que la autoridad de Dios imponiendo sus mandamientos y prohibiciones. L 8 (235).

*c)* La perversión mayor de la libertad... consiste en rechazar por completo la suprema *autoridad de Dios* y rehusarle toda obediencia, tanto en la vida pública como en la vida privada y doméstica. L 25 (255).

*d)* ... es totalmente inconcebible una libertad humana que no esté *sumisa a Dios* y sujeta a su voluntad. Negar a Dios este dominio supremo o negarse a aceptarlo no es libertad, sino abuso de la libertad y rebelión contra Dios. L 24 (255).

*e)* ... que la libertad... no traspase los límites señalados por la naturaleza y por la *ley de Dios*. I 23 (217).

*f)* ... hay que poner en la *ley eterna* de Dios la norma reguladora de la libertad, no sólo de los particulares, sino también de la comunidad social. L 7 (234).

3. *Es compatible con la autoridad.*

*a)* La cuestión política... [consiste en]... *conciliar* libertad y autoridad. Pg 15 (338).

*b)* ... la Iglesia... ha sabido siempre unir en fecundo *acuerdo* el

principio de la legítima libertad con el de la autoridad, las exigencias de la justicia con el bien de la paz. DN 10 (626-627).

c) ... la Iglesia no puede aprobar la libertad que lleva al desprecio de las leyes santísimas de Dios y a la negación de la obediencia debida a la *autoridad* legítima. Esta libertad, más que libertad, es licencia. I 19 (211).

d) Nada tiene de común esta libertad cristiana con el espíritu de *sedición* y de desobediencia. L 21 (251-252).

e) La grandeza y seguridad de la libertad están en razón directa de los *frenos* que se opongan a la licencia. L 18 (247).

f) Cada uno [individuo y familia] conserva y debe conservar su libertad de movimientos en la medida en que ésta no cause riesgo de perjuicio al *bien común*. NE 6 (978).

g) ... sería para el individuo arruinar su propia dignidad abusar de su libertad personal con menosprecio de su responsabilidad frente al *bien general*. PC 8 (1020).

4. *El Estado, custodio de la libertad.*

a) El Estado *no podrá violar* las justas libertades de la persona humana sin quebranto de su propia autoridad. PC 8 (1020).

b) ... el Estado y sus funcionarios y las organizaciones de él dependientes están obligados a la *reparación* y a la revocación de las medidas lesivas de la libertad. N4 52 (852).

5. *El error y la verdad no tienen iguales derechos*[1].

a) ... el derecho es una *facultad moral*...; no podemos suponer concedida por la naturaleza de igual modo a la verdad y al error, a la virtud y al vicio. L 18 (246).

b) ... la libertad concedida indistintamente a todos y para todo nunca... debe ser buscada por sí misma, porque es contrario a *la razón* que la verdad y el error tengan los mismos derechos. L 23 (254).

c) ... la libertad... concedida *indiscriminadamente* a la verdad y al error, al bien y al mal, no ha logrado otra cosa que rebajar cuanto hay de noble. AI 16 (357).

d) La libertad, como facultad *que perfecciona* al hombre, debe aplicarse exclusivamente a la verdad y al bien. I 15 (208).

e) ... nada hay tan contrario a la Iglesia como pretender de ella que tolere con disimulo el *error* y la injusticia o favorezca con su connivencia lo que perjudica a la religión. L 29 (258).

6. *Los poderes públicos pueden usar de tolerancia.*

a) ... concediendo derechos sola y exclusivamente a la verdad y a la virtud no se opone la Iglesia, sin embargo, a la tolerancia por parte de los poderes públicos de algunas *situaciones* contrarias a la verdad y a la justicia para evitar un mal mayor o para adquirir o conservar un mayor bien. L 23 (253).

[1] Cf. octava parte, II, C, 2, d, e, y f.

*b)* El deber de reprimir las desviaciones morales y religiosas no puede ser, por tanto, una última norma de acción. Debe ser subordinada a normas *más altas y más generales*, las cuales en *determinadas circunstancias* permiten incluso hacer a veces aparecer como mejor camino no impedir el error a fin de promover un bien mayor. JC 16 (1013).

*c)* ... lo que no responde a la verdad y a la norma moral no tiene objetivamente derecho alguno ni a la existencia, ni a la propaganda, ni a la acción... el no impedirlo por medio de las leyes estatales y de disposiciones coercitivas puede, sin embargo, hallarse *justificado* por el interés de un bien superior y más universal. JC 17 (1013).

*d)* ... tolera este mal a *la fuerza* para evitar un daño mayor. AA 24 (618).

*e)* ... no... condena a los gobernantes que para conseguir un bien importante o para *evitar un grave mal* toleran pacientemente en la práctica la existencia de dichos cultos en el Estado. I 18 (211).

*f)* ... si por causa del bien común, y únicamente por ello, puede la ley humana *tolerar el mal*, no puede, sin embargo, ni debe jamás aprobarlo ni quererlo en sí mismo. L 23 (253).

*g)* ... al ser la *tolerancia del mal* un postulado propio de la prudencia política, debe quedar estrictamente circunscrita a los límites requeridos por la razón de esa tolerancia, esto es, el bien público. L 23 (254).

*h)* ... si la tolerancia daña al bien público..., la consecuencia es su *ilicitud*. L 23 (254).

*i)* ... cuanto mayor es el mal que a la fuerza debe ser tolerado en un Estado, tanto mayor es la distancia que separa a este Estado del *mejor régimen* político. L 23 (254).

*j)* ... la afirmación: el *extravío* religioso y moral debe ser siempre impedido cuanto es posible porque su tolerancia es en sí misma inmoral, no puede valer en su forma absoluta incondicionada. JC 16 (1012).

*k)* ... los gobiernos deben... impedir que la criminal *propaganda atea* penetre en sus pueblos. DR 80 (718)[1].

*l)* ... es muy frecuente que estos grandes predicadores de la *tolerancia* sean en la práctica estrechos e intolerantes cuando se trata del catolicismo. L 23 (255).

*ll)* Los que son pródigos en repartir a todos libertades sin cuento, *niegan* continuamente a la Iglesia su libertad. L 23 (255).

B) **Los hombres son iguales por naturaleza, aunque de condición desigual.**

*a)* ... el sagrado principio de la igualdad y de la paridad entre los hombres. SC 2 11 (923).

*b)* ... la igualdad jurídica de los ciudadanos [contra la tiranía]. I 19 (212).

[1] Cf. octava parte, II, C, 4.

*c)* ... la igualdad de los hombres consiste en que, teniendo todos la *misma naturaleza*, están llamados todos a la misma eminente dignidad de hijos de Dios; y además en que, estando establecida para todos una misma fe, todos y cada uno deben ser juzgados según una misma ley. QAM 5 (66).

*d)* ... no porque los nombres sean iguales *en naturaleza* han de ocupar el mismo puesto en la vida social, sino que cada cual tendrá que adquirirlo con su conducta. AB 10 (449).

*e)* Principio [que toda *desigualdad de condición* es una injusticia] totalmente contrario a la naturaleza de las cosas, productor de envidias y de injusticias y subversivo de todo orden social. NCH 23 (412).

*f)* El orden, base de la vida social de los hombres..., debe ser la tendencia y la realización cada vez más perfecta de una *unidad interior*, que no excluye las diferencias, fundadas en la realidad. N4 6 (842).

*g)* Si la vida social exige de por sí unidad interior, no excluye, sin embargo, las *diferencias* causadas por la realidad y la naturaleza. N4 11 (843).

*h)* En una concepción social impregnada... por el pensamiento religioso... la igualdad intelectual y la *diferencia funcional* de los hombres consiguen su derecho y tienen adecuada expresión. N4 14 (844).

*i)* Sin embargo, existe una *desigualdad de derecho* y de autoridad [entre gobernantes y gobernados]. QAM 5 (66).

**C) Errores sobre la igualdad de los hombres y sobre la libertad.**

*a)* ... todos los hombres... son *iguales* también en la vida práctica. I 10 (204).

*b)* ... todos los hombres son jurídicamente iguales y de la misma condición *en todos* los aspectos de la vida. J 14 (173).

*c)* ... la *fraternidad*, cuya base colocaban en el amor de los intereses comunes o, por encima de todas las filosofías y de todas las religiones, en la simple noción de humanidad, englobando así en un mismo amor y en una igual tolerancia a todos los hombres con todas sus miserias. [A propósito de la tolerancia religiosa.] NCH 24 (413).

*d)* ... la Iglesia es *enemiga* de la libertad humana. L 1 (226); LAI 22 (254).

*e)* ... *niegan* que el hombre libre deba someterse a las leyes que Dios quiera imponerle por un camino distinto al de la razón natural. L 13 (240).

*f)* ... hay *incompatibilidad* entre la autoridad y la libertad. NCH 22 (411).

*g)* [El hombre]... por *ningún* concepto está sujeto a la autoridad de otro. Puede pensar libremente lo que quiera y obrar lo que se le antoje. I 10 (204).

*h)* ... conceder al ciudadano... una *libertad ilimitada*. L 23 (254).

*i)* ... entienden por libertad lo que es una pura y absurda *licencia*. Tales son los... liberales. L 11 (237).

*j)* ... se aparta de la norma enseñada por la naturaleza todo Estado que permite una libertad de pensamiento y de acción que con sus *excesos* puede extraviar impunemente a las inteligencias de la verdad y a las almas de la virtud. I 15 (208).

*k)* Ni debemos considerar como libertad... la propaganda *desenfrenada* del error, la satisfacción libre de toda concupiscencia, la impunidad del crimen y la opresión de los cristianos. ID 6 (47).

*l)* La libertad, que es un deber moral de la persona, queda transformada [en un Estado democrático abandonado al arbitrio de la masa] en una *pretensión tiránica* de dar libre curso a los impulsos y a los apetitos humanos N 5 19 (876).

*ll)* La libertad individual, liberada de todo lazo, de toda regla, de todos los valores objetivos y sociales, no es, realmente, sino una *anarquía moral*: OPM 8 (982).

*m)* ... el hombre, por ser naturalmente libre, debe vivir *desligado* de toda ley. L 6 (231).

*n)* ... colocar en un *mismo plano* de igualdad jurídica la verdad y la virtud con el error y el vicio. L 23 (254).

*ñ)* ... que la Iglesia permita la *propagación* impune de ciertas teorías que le son contrarias. S 18 (285).

*o)* Libertad para todos de profesar el propio culto..., pero *no para el católico* como tal...; libertad de enseñanza, pero sujeta al monopolio de los gobiernos; libertad de prensa, pero no al periodismo católico...; libertad de públicas y clamorosas manifestaciones, pero las procesiones católicas no salen de las iglesias; libertad de ministerio..., pero para los católicos sólo cuando los ministros de la Iglesia tengan en el país al que son enviados algún elemento prepotente que se imponga al gobierno...; libertad de propiedad para todos, pero no para la Iglesia. LI 7 (426-427).

*p)* ... mientras todas las opiniones... tienen amplio campo para manifestarse, sólo la religión católica, religión de la casi totalidad de los ciudadanos [españoles] ve que *se la vigila odiosamente* en la enseñanza y que se ponen trabas a las escuelas. DN 21 (630).

*q)* ... donde se concede licencia para el mal, *no se impida* el derecho de hacer el bien. L 31 (258).

# OCTAVA PARTE

## *PERSONA, PUEBLO Y ESTADO. DERECHOS PERSONALES Y LIBERTADES CIVICAS*

### I. Persona, pueblo y Estado

A) **Los hombres, personas y no masa** [1].

*a)* El... orden absoluto de los seres y de los fines, que muestra al hombre como *persona autónoma*, es decir, como sujeto de deberes y de derechos inviolables, raíz y término de su propia vida social. NS 20 (877).

*b)* Sólo el hombre, la *persona humana*, y no las sociedades, sean las que sean, está dotado de razón y de voluntad moralmente libre. DR 29 (687).

*c)* ... «*pequeño mundo*» que supera en valor extraordinariamente a todo el inmenso mundo inanimado. DR 27 (686).

*d)* ... hombres así formados..., en su inviolable integridad..., ufanos de su *dignidad personal* y de su sana libertad..., justamente celosos de la paridad con sus semejantes..., establemente apegados a su tierra y a sus tradiciones... SC 2 16 (925).

*e)* ... devolver a la *persona humana* la dignidad que Dios le concedió desde el principio; opóngase a la excesiva aglomeración de los hombres, casi a manera de masas sin alma; a su inconsistencia económica, social, política, intelectual y moral; a su falta de sólidos principios. N4 35 (850).

*f)* El Estado es... la unidad orgánica de un verdadero *pueblo*...; no reúne mecánicamente un conglomerado amorfo de individuos. N5 15 (875).

*g)* El *pueblo* vive y se mueve por su propia vida; la masa es de por sí inerte y sólo puede ser movida desde fuera. N5 16 (875).

*h)* En un *pueblo* digno de este nombre, el ciudadano siente en sí mismo la conciencia de su personalidad, unida al respeto de la libertad y dignidad de los demás. N5 18 (876).

B) **El hombre, origen y fin de la vida pública.**

*a)* *Sólo él*, completo en la armonía de su vida natural y sobrenatural..., es al mismo tiempo el origen y el fin de la vida social. SC 2 8 (922).

*b)* ... el hombre, en medio de la familia y de la sociedad..., *señor del mundo*. N7 28 (909).

*c)* ... la Iglesia..., penetrando en las más íntimas profundidades del ser humano y colocándolo en el *centro* de todo el orden

[1] Cf. II, D, 1.

social..., este ser humano no es el hombre abstracto..., sino el hombre completo. SC 2 12 (924).

*d)* El carácter grandemente centralizador de las naciones modernas que tiene por consecuencia reducir excesivamente las libertades de las comunidades locales y de los individuos, os recuerda la *primacía de los valores personales* sobre los valores económicos y sociales: el bien común, con miras al cual fué establecido el poder civil, culmina en la vida autónoma de las personas. MEC 85*.

*e)* ... el *Criador dió* al hombre y a la familia peculiares derechos y facultades y les señaló una misión, que responde a inequívocas exigencias naturales. SP 48 (778).

*f)* Hasta aquellos valores más universales y más altos que solamente pueden ser realizados por la sociedad, no por el individuo, tienen, por voluntad del Creador, como *fin último el hombre*, así como su desarrollo y perfección natural y sobrenatural. MBS 35 (659).

*g)* ... el hombre..., *raíz y término* de su propia vida social. NS 20 (877).

*h)* ... no se puede atender suficientemente a la constitución equilibrada del organismo social y al bien de toda la sociedad si no se da a cada parte y *a cada hombre*, es decir, a los hombres, dotados de la dignidad de la persona, todos los medios que necesitan para cumplir su función social particular. DR 52 (703).

C) **Estado e individuo están mutuamente ordenados.**

*a)* El hombre, lo mismo que el Estado, tiene su origen en el Creador, y el hombre y el Estado están por Dios mutuamente *ordenados entre sí*. DR 32 (690).

*b)* ... la persona, el Estado, el poder público, con sus respectivos derechos..., *íntimamente unidos* y vinculados entre sí. N5 21 (877).

*c)* ... ni el ciudadano ni el Estado pueden negar los *deberes correlativos* que pesan sobre cada uno de ellos, ni pueden negar o disminuir los derechos del otro. DR 32 (690).

*d)* ... cuanto más gravosos son los sacrificios... exigidos por el Estado a los ciudadanos y a la familia, *tanto más* sagrados e inviolables deben ser para el Estado los derechos de las conciencias. SP 52 (780).

*e)* ... gobernantes..., gobernados, sus almas... están... *ligadas* por derechos y obligaciones. QAM 5 (66).

*f)* ... el hombre no puede rechazar *los deberes* que le vinculan con el Estado y han sido impuestos por Dios. DR 30 (687).

*g)* ... repulsa de la excesiva afirmación de cada individuo y de cada pueblo que no sólo *no deben sustraerse* al necesario servicio de la comunidad, sino que están obligados a prestarlo de una manera positiva. IP 16 (1046).

D) **Primacía de la persona sobre el Estado.**

*a)* ... el hombre y la familia son, por su propia naturaleza, *anteriores* al Estado. SP 48 (778).

*b)* El Estado puede exigir los bienes y la sangre, pero *nunca el alma*, redimida por Dios. SP 52 (780).

*c)* ... los que administran en nombre del Estado, no inmediatamente al hombre, sino *los asuntos* del país, de manera que los individuos no vengan jamás, ni en su vida privada ni en su vida social, a encontrarse ahogados bajo el peso de la administración del Estado. NE 7 (978).

*d)* ... el reconocimiento... de la *personalidad* del hombre con sus derechos fundamentales sobre los objetos materiales e inmateriales, y, como consecuencia, el indestructible rechazo a la absorción de la persona por parte de la comunidad y a la consiguiente extinción de la actividad personal. IP 16 (1046).

## II. Derechos personales y libertades cívicas

A) **La persona tiene derechos fundamentales.**

1. *A la vida, educación, familia, trabajo...*

*a)* ... *derechos fundamentales* de la persona: el derecho a mantener y desarrollar la vida corporal, intelectual y moral, y particularmente el derecho a la formación y educación religiosa; el derecho al culto de Dios privado y público, incluída la acción caritativa religiosa; el derecho, en principio, al matrimonio y a la consecución de su propio fin; el derecho a la sociedad conyugal y doméstica; el derecho de trabajar como medio indispensable para el mantenimiento de la vida familiar; el derecho a la libre elección de estado; por consiguiente, también del estado sacerdotal y religioso; el derecho a un uso de los bienes materiales consciente de sus deberes y de las limitaciones sociales. N4 37 (850).

*b)* ... el derecho *al honor* y a la buena reputación, al derecho y a la libertad de venerar al verdadero Dios, al derecho originario de los padres sobre los hijos y su educación. NE 6 (978).

*c)* ... el derecho *a la vida* y a la integridad corporal; el derecho a los medios necesarios para su existencia; el derecho de tender a su último fin por el camino que Dios le ha señalado; el derecho de asociación, de propiedad y del uso de la propiedad. DR 27 (686).

2. *A seguir la voluntad de Dios.*

*a)* ... el hombre en el Estado tiene el derecho de seguir, según *su conciencia*, la voluntad de Dios y de cumplir sus mandamientos sin impedimento alguno. L 21 (251).

*b)* ... derecho de las almas a procurarse el mayor *bien espiritual* bajo el magisterio y la obra formativa de la Iglesia, de este magisterio y de esta obra, única mandataria. NAB 49 (594).

c) ... derecho a *santificar* cristianamente el día del Señor. MBS 43 (661).

3. *A vivir su propia vida personal.*

a) ... frente al Estado, cada ciudadano tiene el derecho de vivir honradamente su *propia vida* personal en el puesto y en las condiciones en que los designios y las disposiciones de la Providencia le han colocado. N5 18 (876).

4. *A una patria y a un hogar.*

a) El hombre... no se sentirá firmemente consolidado en el espacio y en el tiempo sin *territorio estable* y sin tradiciones. SC 2 15 (925).

b) ... la estabilidad del territorio y el apego a las *tradiciones* de familia, indispensables para la sana integridad del hombre, son también elementos fundamentales de la comunidad humana. SC 2 15 (925).

5. *A la seguridad jurídica.*

a) ... inalienable derecho [de la persona] que ha de ser reconocido por amigos y enemigos, a *un ordenamiento* y a una práctica jurídica que sientan y comprendan su esencial deber de servir al bien común. N4 16 (845).

b) ... inalienable derecho del hombre a la *seguridad jurídica*, y con ello a una esfera concreta de derecho, protegida contra todo ataque arbitrario. N4 48 (852).

c) ... un *ordenamiento jurídico*... defendido de toda arbitrariedad humana... que se extienda sobre los inviolables derechos del hombre y los proteja contra los ataques de todo poder humano. N4 47 (852).

d) La relación entre hombre y hombre, del individuo con la sociedad y con la autoridad... debe cimentarse sobre un claro *fundamento jurídico* y estar protegida... por la autoridad judicial. Esto supone un tribunal y un juez..., un derecho claramente formulado, normas jurídicas claras. N4 49 (852).

6. *A participar en la vida pública.*

a) Cuando [una doctrina], desconociendo el respeto debido a la persona y a su propia vida, no le concede *puesto* alguno en sus ordenamientos, en la actividad legislativa y ejecutiva, en vez de servir a la sociedad, la daña. N4 10 (843).

b) Manifestar su *propio parecer* sobre los deberes y los sacrificios que le son impuestos, no estar obligado a obedecer sin haber sido escuchado: he ahí dos derechos del ciudadano que hallan en la democracia... su expresión natural. N5 14 (875).

7. *A la propiedad privada* [1].

a) ... el derecho... de *propiedad* y del uso de la propiedad. DR 27 (686).

[1] Las tesis más importantes sobre la propiedad privada, su uso y su función social se hallarán, naturalmente, de una manera más completa en el tomo de documentos sociales de esta misma colección.

*b)* ... derechos primarios y fundamentales, como el de la *propiedad*. FC 22 (734).

*c)* ... el derecho de *propiedad* nacido de la misma naturaleza sea mantenido intacto e inviolado en manos de quien lo posee. QAM 9 (70).

*d)* [Jesucristo] permite y sigue permitiendo el *uso* de éstos [de los bienes y el poder humanos] a sus poseedores. QP 8 (503).

*e)* La dignidad de la persona humana exíge..., como fundamento natural para vivir, el derecho al uso de los bienes de la tierra, al cual corresponde la obligación fundamental de otorgar *a todos*, en cuanto sea posible, una propiedad privada. N4 26 (848).

*f)* ... la Iglesia... reconoce... la *desigualdad* entre los hombres... en la posesión de los bienes. QAM 9 (70).

*g)* ... a la autoridad pública toca impedir que la libertad individual traspase los límites y se apodere de *lo ajeno*. AB 12 (451).

*h)* ... carácter individual y *social* de la propiedad privada. DR 30 (668).

B) **Los derechos de la persona son inviolables.**

*a)* ... el reconocimiento expreso de los *derechos de Dios* y de su ley, fondo sólido sobre el cual están anclados los derechos del hombre. UE 11 (954).

*b)* Hay ciertos derechos y libertades del individuo... o de la familia que el Estado debe siempre *proteger* y que nunca puede violar o sacrificar a un pretendido bien común. NE 6 (978).

*c)* ... la sociedad *no puede despojar* al hombre de los derechos personales que le han sido concedidos por el Creador... ni imposibilitar arbitrariamente el uso de esos derechos. DR 30 (687-688).

*d)* ... el hombre como persona tiene derechos recibidos de Dios, que han de *ser defendidos* contra cualquier atentado de la comunidad que pretendiese negarlos, abolirlos o impedir su ejercicio. MBS 35 (659).

*e)* ... la *reivindicación* de estos derechos y libertades [religiosas y cívicas] puede ser, según las circunstancias, más o menos oportuna, más o menos enérgica. FC 34 (740).

C) **Las libertades cívicas no son absolutas.**

1. *Tienen sus límites.*

*a)* ... es totalmente *ilícito* pedir, defender, conceder la libertad de pensamiento, de imprenta, de cátedra, de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. L 30 (258).

*b)* ... usen de ellas, de las libertades [de pensamiento, imprenta, enseñanza, cultos], los ciudadanos *para el bien*. L 30 (258).

*c)* ... estas libertades [de pensamiento, imprenta, enseñanza, cultos]... pueden ser *toleradas*, pero dentro de ciertos límites. L 30 (258).

*d)* Siempre fué la Iglesia fidelísima *defensora* de las libertades cívicas moderadas. L 34 (259).

2. *Debe el Estado respetarlas y reprimir sus excesos.*

a) ... el deber que tienen [las autoridades] de *permitir* la libre manifestación de la voluntad. MBS 48 (663).

b) ... es muy natural que, cuando se atacan aun las más elementales libertades religiosas y cívicas, los ciudadanos católicos *no se resignen* pasivamente a renunciar a tales libertades. FC 34 (740).

c) ... *no es lícito* publicar y exponer a la vista de los hombres lo que es contrario a la virtud y a la verdad, y es mucho menos lícito favorecer y amparar esas publicaciones y exposiciones con la tutela de las leyes. I 15 (208).

d) ... las opiniones falsas... y los vicios corruptores deben *ser reprimidos* por el poder público para impedir su paulatina propagación. L 18 (246).

e) Los *errores de los intelectuales* depravados ejercen sobre las masas una verdadera tiranía y deben ser reprimidos por la ley con la misma energía que otro cualquier delito inferido con violencia a los débiles. L 18 (246).

f) Esta *represión* [de los errores de los intelectuales] es aún más necesaria, porque la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede en modo alguno... prevenirse contra los artificios. L 18 (246-247)[1].

3. *Hay un concepto falso y otro legítimo de la libertad «de conciencia».*

a) *Es falso*... si esta libertad [de conciencia] se entiende en el sentido de que es lícito a cada uno, según le plazca, dar o no dar culto a Dios. L 21 (251).

b) [Error si se entiende por]... libertad de conciencia... que los ciudadanos tienen derecho a la más *absoluta* libertad para manifestar y defender públicamente sus opiniones... sin que la autoridad eclesiástica o la autoridad civil puedan limitar esa libertad. QC 3 (8).

c) ... la *libertad de cultos*... [según la cual] cada uno puede, a su arbitrio, profesar la religión que prefiera o no profesar ninguna..., conceder al hombre esta libertad de cultos... equivale a concederle el derecho de desnaturalizar impunemente una obligación santísima y de ser infiel a ella... no es libertad, es una depravación de la libertad. L 15 (243-244).

d) ... puede entenderse también [la libertad de conciencia] en el sentido de que el hombre en el Estado tiene derecho de seguir, *según su conciencia*, la voluntad de Dios y de cumplir sus mandamientos sin impedimento alguno. Esta libertad, la libertad verdadera, la libertad digna de los hijos de Dios..., está por encima de toda violencia y de toda opresión. L 21 (251).

e) ... [los liberales] califican de delito contra el Estado todo cuanto se hace para conservar esta *libertad cristiana* [la libertad para seguir la voluntad de Dios]. L 22 (252).

[1] Cf. séptima parte, A, 5 y 6.

*f)* El creyente tiene derecho inalienable a *profesar su fe* y a practicarla en la forma más conveniente a aquélla. MBS 36 (659).

*g)* ... *nadie sea forzado* a abrazar la fe católica contra su voluntad. I 18 (211).

4. *El Estado debe proteger la religión verdadera.*

*a)* ... que *no* es lícito... [al Estado] prescindir de sus deberes religiosos o medir con un *mismo nivel* todos los cultos. I 17 (210).

*b)* ... las formas usuales del culto divino... no pueden ser todas igualmente aceptables *ni igualmente* buenas o agradables a Dios. I 14 (207).

*c)* ... cuál es la religión que hay que seguir... la religión *que Dios ha mandado*. L 15 (243-244).

*d)* Esta es la religión que deben conservar y proteger los gobernantes [*la verdadera*]. L 16 (245).

5. *La libertad de expresión debe moderarse.*

*a)* ... la libertad de pensamiento y de expresión, carente de todo *límite*, no es por sí misma un bien. I 15 (207).

*b)* ... libertad de expresión..., no existe el derecho a esta libertad cuando se ejerce sin *moderación* alguna, traspasando todo freno y todo límite. L 18 (246).

*c)* ... que no debe de ser considerado en absoluto como un derecho la libertad *inmoderada* de pensamiento y de expresión. I 17 (210).

*d)* Existe el derecho de propagar en la sociedad, con libertad y prudencia, todo *lo verdadero* y todo lo virtuoso para que pueda participar de las ventajas de la verdad y del bien el mayor número posible de ciudadanos. L 18 (246).

*e)* ... en las *materias opinables*, dejadas por Dios a la libre discusión de los hombres, está permitido a cada uno tener la opinión que le agrade y exponer libremente la propia opinión. L 18 (247).

*f)* ... en las cuestiones en las que los maestros de institución divina no hayan pronunciado su juicio... está completamente autorizada la *discusión libre* y cada uno podrá mantener y defender su propia opinión. PR 77*.

*g)* ... que estas opiniones [sobre cuestiones discutibles] se presenten con la debida *reserva* y ninguno condene a otro sólo porque no esté de acuerdo con su opinión, y mucho menos desafíe su lealtad. PR 77*.

*h)* Cada uno [entre los católicos] defienda su opinión [en cosas disputables] con libertad pero *con moderación*, y no crea serle lícito acusar a los contrarios sólo por esta causa de fe sospechosa o de falta de disciplina. AB 18 (455-456).

*i)* ... queda un campo inmenso abierto a los hombres en los que pueden éstos extender su industria y ejercitar libremente sus ingenios; todo ese conjunto de materias que no tienen conexión necesaria con la fe y la moral cristiana, o que la Iglesia... deja enteramente *al juicio de los sabios*. L 20 (250).

*j)* ... la *diversidad de pareceres* en materia política, pareceres que... pueden ser defendidos honesta y legítimamente dentro de su propia esfera. CM 3 (132).

*k)* ... esta libertad [en cuestiones opinables]... muchas veces conduce al hallazgo y manifestación de *la verdad*. L 18 (247).

6. *La libertad de enseñanza es legítima; la «de cátedra», no.*

*a)* ... el pretender arrogarse el derecho de *enseñarlo todo* a su capricho está en contradicción flagrante con la razón y tiende por su propia naturaleza a la perversión más completa de los espíritus. El poder público no puede conceder a la sociedad esta libertad de enseñanza sin quebrantar sus propios deberes. L 19 (248).

*b)* No hay... motivo para que la libertad se indigne o la verdadera ciencia lleve a mal las justas y *debidas leyes* que la Iglesia y la razón exigen igualmente para regular las ciencias humanas. L 20 (250).

*c)* Respecto a la llamada libertad de enseñanza... *solamente la verdad* debe penetrar en el entendimiento. L 19 (247).

*d)* ... la doctrina... debe tener por objeto exclusivo *la verdad*. L 19 (247).

*e)* ... esta libertad [de cátedra]... quede circunscrita dentro de ciertos *límites*, para evitar que la enseñanza se trueque impunemente en instrumento de corrupción. L 20 (248).

*f)* ... «de ninguna manera prohibe [la Iglesia] que semejantes disciplinas, cada una dentro de su esfera, usen principios propios y método propio; pero, una vez reconocida esta justa libertad, cuida atentamente de que, oponiéndose tal vez a la doctrina divina, *no caigan en el error*...» Esta norma de la justa libertad científica es al mismo tiempo norma inviolable de la justa libertad didáctica o libertad de enseñanza rectamente entendida. DM 42 (552-553).

7. *Libertad de asociación*[1].

*a)* ... aquello que... [las *agrupaciones de orden inferior*]... pueden hacer por sí mismas, no se les debe quitar. SC 2 (9).

*b)* ... las *asociaciones*... pueden tender todas ellas al bien común del Estado. DR 31 (689).

*c)* ... la Iglesia recomienda la existencia en el seno de la nación de algunos *cuerpos intermedios* que coordinen los intereses profesionales PC 13 (1021).

*d)* [La Iglesia desea que]... sean fundadas de continuo nuevas asociaciones católicas. AB 20 (458).

[1] Cf. tercera parte, II. En el volumen de *Documentos pontificios sociales* se incluirán los documentos en que se contienen las tesis más importantes sobre la libertad y el derecho de asociación.

D) **Errores sobre la relación de persona a Estado y los derechos personales.**

1. *Contra la dignidad de la persona* [1].

*a)* ... la degradación de los hombres en la humillante condición de una «*masa*». SC2 14 (925).

*b)* [En un Estado democrático abandonado al arbitrio de la masa] la igualdad degenera en una *nivelación* mecánica, en una uniformidad monocroma. N5 19 (876).

*c)* ... si quien ejerce el poder público no ve esa *vinculación* [persona-Estado-poder público], si la olvida más o menos, sacude las mismas bases de su propia autoridad. N5 23 (877).

*d)* ... desatarlos [al Estado y su poder] del *vínculo* eminentemente ético que los une a la vida individual. N4 55 (853).

*e)* Aquellos... que... quieren que todo recaiga sobre la sociedad, incluso la dirección y la seguridad de su propia existencia... no son ya más que *simples ruedas*. N13 40 (993).

2. *Contra sus derechos y libertades.*

*a)* ... *deportaciones* con que los poderes públicos o la dura fuerza de los acontecimientos arrancan a las poblaciones de sus tierras y de sus hogares. SC2 14 (925).

*b)* Los individuos no tienen derecho alguno de *propiedad* sobre los bienes naturales y sobre los medios de producción. DR 10 (676).

*c)* [La propiedad], fuente principal de toda *esclavitud* económica. DR 10 (676).

*d)* ... es lícito *violar*... el derecho de propiedad de los ricos. QAM 9 (70).

*e)* ... una libertad *ilimitada de conciencia*, una libertad absoluta de cultos, una libertad total de pensamiento y una libertad desmedida de expresión. I 10 (205).

*f)* ... en los aspectos *viciosos* de estas libertades [y en muchos]... el fundamento necesario de toda constitución política. L 2 (226).

*g)* Todo hombre es *libre* para abrazar y profesar la religión que juzgue verdadera guiado por la luz de la razón. SY 15 (24).

*h)* ... todos [los cultos] gocen de *los mismos derechos*. L 16 (244).

*i)* [El Estado] concederá igualdad a *todas las religiones*. I 10 (205).

*j)* ... la religión cristiana quedó *equiparada* con las demás religiones falsas. QP 12 (509).

*k)* El mismo ejercicio del culto católico... no está exento de *limitaciones*. DN 22 (630).

*l)* ... no es necesario ya que la religión católica sea considerada como *la única*. SY 77 (37).

*ll)* La *expoliación* de los derechos personales y la consiguiente esclavitud del hombre... DR 32 (690).

*m)* Libertad de enseñanza... sujeta al *monopolio* de los gobiernos. LI 7 (427).

[1] Cf. I, A.

# NOVENA PARTE

## *EL PODER Y SUS LIMITES. ACATAMIENTO Y OBEDIENCIA*

### I. Naturaleza, origen y límites del Estado

A) **La autoridad es necesaria.**

*a)* ... es *necesaria* en toda sociedad humana una autoridad que la dirija. I 2 (191).

*b)* ... no puede ni existir *ni concebirse* una sociedad en la que no haya alguien que rija y una las voluntades de cada individuo. D 7 (114).

*c)* La *necesidad* obliga a que haya algunos que manden en toda reunión y comunidad de hombres, para que la sociedad... no desaparezca. D 3 (110).

*d)* ... ninguna sociedad puede *conservarse* sin un eje supremo que mueva a todos y a cada uno con un mismo impulso eficaz, encaminado al bien común. I 2 (191).

*e)* *Dios ha querido* que... en la sociedad civil haya quienes gobiernen a la multitud. D 7 (114).

*f)* ... el poder de la autoridad es un vínculo tan *necesario* a la sociedad, que sin aquél ésta se disuelve. H 17 (175).

*g)* ... el punto decisivo del que depende la constitución de una comunidad en sentido propio: el establecimiento de una comunidad política... con *un poder real* que ponga en juego su responsabilidad. PE 79*.

B) **El Poder es de origen divino.**

1. *El Poder se recibe de Dios.*

*a)* El Poder legítimo viene *de Dios*. L 10 (237).

*b)* ... en lo tocante al origen del poder político... el poder viene *de Dios*. D 5 (112).

*c)* ... el Poder público en sí mismo considerado no proviene sino *de Dios*. I 2 (191).

*d)* ... todos los que tienen el derecho de mandar, de ningún otro reciben este derecho si no es *de Dios*. I 2 (191).

*e)* ... los gobernantes tienen su autoridad recibida *de Dios*. I 2 (192).

*f)* ... el origen del Poder civil hay que ponerlo *en Dios*, no en la multitud. I 17 (210).

*g)* No hay autoridad sino por Dios, y las que hay *por Dios* han sido ordenadas (Rom. 13,1). QAM 6 (66). AB 8 (447).

*h)* ... el mismo *que creó la sociedad* creó también la autoridad. H 17 (175).

*i)* ... la persuasión de ser divinos su origen, *su dependencia y su sanción* [de la autoridad civil]. DN 18 (629).

*j)* ... la doctrina católica... pone *en Dios*, como principio natural y necesario, el origen del Poder político. D 3 (111).

*k)* ... *sea cual sea la forma de gobierno*, la autoridad deriva siempre de Dios. Pg 15 (338).

*l)* ... toda autoridad existente entre los hombres, ya sea soberana o *subalterna*, es divina en su origen. AB 8 (447).

*ll)* ... *ningún hombre* tiene en sí mismo o por sí mismo el derecho de sujetar la voluntad libre de los demás con los vínculos de este imperio. D 7 (114).

2. *La autoridad tiene un carácter sagrado.*

*a)* Si el poder político de los gobernantes es una participación del poder divino, el poder político alcanza... una *dignidad* mayor que la meramente humana. D 9 (115).

*b)* La autoridad es una *cosa sagrada* para los cristianos. S 3 (269).

*c)* ... dignidad *verdadera y sólida*, la que es recibida por un especial don de Dios. D 9 (115).

*d)* *Aun cuando sea indigno* el que ejerce la autoridad, los católicos reconocen en ésta una como imagen... de la majestad divina. S 3 (269-270).

*e)* La autoridad sólo tendrá *majestad* y fundamento universal si se reconoce que proviene de Dios como fuente augusta y santísima. D 8 (115).

*f)* Negar que Dios es la fuente y el origen de la autoridad política es arrancar a ésta toda su *dignidad* y todo su vigor. D 17 (122).

*g)* ... ni la autoridad política habría perdido el esplendor augusto y *sagrado* que la religión le comunicaba, y que es el único que dignifica y ennoblece la obediencia civil. ID 8 (49).

3. *Se manda en nombre de Dios.*

*a)* ... la autoridad es *ministro* de Dios. D 6 (113).

*b)* ... *estad sujetos... a los gobernadores, como delegados suyos* [de Dios] (1 Petr. 2,14). AB 8 (447).

*c)* ... los reyes y los gobernantes legítimamente elegidos se convenzan de que mandan, más que por derecho propio, en virtud de un mandato y una *representación* del Rey divino. QP 9 (505).

*d)* ... a los supremos poderes... debe estar sujeto todo hombre, ya que aquéllos reciben *de Dios* el derecho de mandar. QAM 1 (62).

C) **La designación de los gobernantes no es divina.**

*a)* ... si el poder político es siempre de Dios, *no se sigue* de aquí que la designación divina afecte siempre e inmediatamente a los modos de transmisión de este poder, ni a las formas contingentes que reviste, ni a las personas que son el sujeto del poder. NC 13 (315).

*b)* ... los que han de gobernar los Estados pueden ser elegidos... por la voluntad y *juicio de la multitud*. Con esta elección se designa el gobernante, pero no se confieren los derechos del

poder. Ni se entrega el poder como un mandato, sino que se establece la persona que lo ha de ejercer. D 4 (111).

c) ... [en los cambios de regímenes] toda la novedad se reduce a la *nueva forma política* que adopta el poder civil o al sistema nuevo de transmisión de este poder. Pero en modo alguno afecta al poder considerado en sí mismo. Este poder persevera inmutable y digno de todo respeto. AM 22 (306).

D) **Errores acerca del origen del Poder.**

a) ... la autoridad pública *no deriva de Dios* su primer origen ni majestad, ni su fuerza imperativa, sino de la multitud popular. QAM 2 (63).

b) *Nadie tiene derecho* a mandar... la autoridad no es otra cosa que la voluntad del pueblo. I 10 (204).

c) ... que el poder político *depende del arbitrio* de la muchedumbre. D 17 (122).

d) ... *el pueblo es* en sí mismo fuente de todo derecho y autoridad. I 10 (204).

e) ... derivar el poder político *de la multitud* como fuente primera. L 12 (238).

f) ... la autoridad política brota formalmente *del consentimiento* de las multitudes y no de Dios. AI 12 (354).

g) ... una soberanía artificial, asentada sobre un fundamento lábil y mudable, como es la *voluntad* de los hombres. AI 12 (355).

h) ... *el pueblo* permanece como sujeto detentador del poder. NCH 22 (411).

i) ... la autoridad... reside primordialmente *en el pueblo* y deriva de ésta por vía de elección... sin que por esto abandone al pueblo y se haga independiente de él. NCH 14 (409).

j) ... los que ejercen el poder no lo ejercen como cosa propia, sino como mandato o *delegación del pueblo*. D 3 (111).

k) ... *el pueblo*... traspasa [a los gobernantes]... una delegación para mandar, y aun ésta sólo para ser ejercida en su nombre. I 10 (204).

l) ... autoridad y subordinación deriva exclusivamente de la *colectividad* como de su primera y única fuente. DR 10 (676).

ll) ... el poder político existe por mandato o delegación del *pueblo*. H 15 (173).

m) ... todo el poder viene *del pueblo*. D 3 (111).

n) ... la autoridad sube *de abajo* hacia arriba. NCH 21 (411).

ñ) La autoridad... es... la mera suma *del número*. SY 60 (33).

o) ... la misma voluntad popular que entregó el poder puede *revocarlo*. D 3 (111).

E) **Errores absolutistas sobre el Estado.**

a) ... los partidarios del *liberalismo*, que atribuyen al Estado un poder despótico e ilimitado. L 22 (252).

*b)* La concepción que atribuye al Estado un *poder casi infinito*. SP 53 (782).

*c)* ... atribuyen a ese mismo poder [político] una *facultad ilimitada* de acción entregándola... a... circunstancias históricas y... bienes particulares. SP 39 (775).

*d)* ... lo mismo en el supuesto de que esta *soberanía ilimitada* se atribuya al Estado como mandatario de la nación, del pueblo o de una clase social, que en el supuesto de que el Estado se apropie por sí mismo esa soberanía, como dueño absoluto y totalmente independiente. SP 46 (777-778).

*e)* ... supuestos derechos del Estado, *absolutos* y enteramente independientes. SP 55 (783).

*f)* ... la autoridad del Estado es *ilimitada* y... frente a ésta... no se admite apelación alguna a una ley superior. N5 29 (879).

*g)* ... una concepción y una actividad del Estado que no tiene en cuenta para nada los sentimientos más sagrados de la humanidad, que *pisotea* los principios inviolables de la fe cristiana. SC 1 8 (888).

*i)* ... creciente centralismo... creciente uniformidad [de los imperialismos], su equilibrio se mantiene solamente con la fuerza y con *la coacción exterior* de las condiciones materiales y del aparato jurídico... y no en virtud de la íntima adhesión de los hombres. SC 2 10 (923).

F) **El Poder, al servicio del bien público.**

1. *Su misión: el bien público.*

*a)* Procurar *el bien común*... oficio propio de gobernantes. IHQ 5 (488).

*b)* ... la última legitimidad moral y universal del *regnare* es el *servire*. N4 56 (853).

*c)* ... el poder político no ha sido dado para el provecho de un particular... para utilidad de aquellos a quienes ha sido encomendado, sino para *el bien de los súbditos* que les han sido confiados. D 12 (117).

*d)* ... [el] poder... les ha sido conferido *para edificación* y no para destrucción. QAM 7 (67).

*e)* ... el poder político ha sido constituído *para utilidad* de los gobernados. Y aunque el fin próximo de su actuación es proporcionar a los ciudadanos la prosperidad de esta vida terrena... no debe disminuir, sino aumentar, al ciudadano las facilidades para conseguir el sumo y último bien. L 16 (245).

*f)* ... los gobernantes tienen, respecto de la sociedad, la obligación estricta de procurarle... los *bienes* de espíritu. L 14 (242).

2. *El poder es limitado y responsable.*

*a)* ... quien ejerce el poder [vea] en su cargo la misión de realizar *el orden* querido por Dios. N5 23 (877).

*b)* ... el poder político... ha sido establecido por el Supremo Creador *para regular la vida pública* según las prescripciones de

aquel orden inmutable que se apoya y es regido por principios universales. SP 44 (777).

*c)* Solamente la clara visión de los fines señalados por Dios a toda sociedad humana, unida al sentimiento hondo de los *sublimes deberes* de la acción social, puede colocar a aquellos a quienes ha sido confiado el poder en situación de cumplir sus propias obligaciones. N 5 24 (877).

*d)* Todas las cosas en las que la *ley natural* o la voluntad de Dios resultan violadas no pueden ser mandadas ni ejecutadas. D 11 (116-117).

*e)* Este ordenamiento [jurídico de la sociedad]... posee también el poder de coacción... pero en el justo cumplimiento de este derecho una autoridad digna... jamás dejará de sentir su angustiosa *responsabilidad* ante el eterno Juez. N4 15 (844).

*f)* ... el poder *debe ser justo*, no despótico, sino paterno... ha de ejercitarse en provecho de los ciudadanos. I 2 (192).

*g)* ... los poderes públicos, para proteger la libertad del ciudadano y a la vez servir al bien común por la activa cooperación de todas las fuerzas vivas de la nación, deben ejercer su actividad con *firmeza e independencia*. PC 14 (1021).

*h)* ... los altos cargos políticos del Estado y todos los funcionarios públicos... deben cumplir sus deberes por *obligación de conciencia*. DR 82 (719).

*i)* ... la Administración pública... debe necesariamente desenvolverse con... una *sobriedad*... grande. DR 82 (719).

*j)* ... el Estado no es ya, ni lo ha sido en realidad nunca, soberano en el sentido de una ausencia total de *límites*. JC 6 (1009).

## II. Acatamiento y obediencia

### A) Los súbditos deben obediencia al poder legítimo[1].

1. *Se obedece a Dios.*

*a)* Esta obediencia [a la legítima autoridad], por otra parte, no puede dañar a la dignidad humana, porque, hablando con toda propiedad, *se obedece a Dios* más bien que a los hombres. Pg 15 (338).

*b)* ... es razonable obedecer al poder legítimo cuando manda lo justo como si se obedeciera a *la autoridad de Dios*, que todo lo gobierna. Y nada hay más contrario a la verdad que suponer en manos del pueblo el derecho de negar la obediencia cuando le agrade. H 17 (176).

*c)* ... los que resisten al poder político resisten a *la divina voluntad*, y...: los que rehusan honrar a los gobernantes rehusan honrar al mismo Dios. D 9 (116).

*d)* ... al obedecer *por causa de Dios* a los gobernantes, su obediencia es un obsequio razonable. D 20 (126).

[1] Cf. duodécima parte, II, A.

*e)* Despreciar el poder legítimo, sea quien sea el titular del poder, es tan ilícito como resistir a la *voluntad de Dios*. I 2 (193).

*f)* El poder legítimo viene de Dios, «y el que resiste a la autoridad resiste a la disposición de Dios» (Rom. 13,2). De esta manera la obediencia queda *dignificada* de un modo extraordinario, pues se presta obediencia a la más justa y elevada autoridad. L 10 (237).

*g)* ... afirmando de una vez para siempre el principio indiscutible de que, sea cual sea la forma de gobierno, la autoridad deriva *siempre de Dios*, la razón reconoce, como consecuencia, en los unos el derecho legítimo de mandar, e impone a los otros el deber correlativo de obedecer. Pg 15 (338).

*h)* ... faltando la persuasión de ser *divinos su origen*, su dependencia y su sanción, llega a perder, junto con su más grande fuerza de obligación, el más alto título de acatamiento y respeto. DN 18 (629).

*i)* ... derivada la autoridad, no *de Dios*, sino de los hombres, ha sucedido que... hasta los mismos fundamentos de la autoridad han quedado arrancados, una vez suprimida la causa principal de que unos tengan el derecho de mandar y otros la obligación de obedecer. QP 8 (504).

*j)* ... desde... que se quiso atribuir al origen de toda humana potestad, no *a Dios*... sino a la libre voluntad de los hombres, los vínculos de mutua obligación que deben existir entre los superiores y los súbditos se han aflojado. AB 7 (446).

*k)* ... cuando los que gobiernan los Estados desprecian la autoridad *de Dios*, suelen los pueblos burlarse de ellos. AB 9 (448).

2. *Es deber de conciencia.*

*a)* ... los gobernados deberán obedecer a los gobernantes como a Dios mismo, no por el temor del castigo, sino por el respeto a la majestad; no con un sentimiento de servidumbre, sino como un *deber de conciencia*. Por lo cual la autoridad se mantendrá en su verdadero lugar con mucha mayor firmeza. D 9 (115-116).

*b)* ... que los súbditos se sometan... *por conciencia*. QAM 6 (67).

*c)* ... [a] los que están investidos de autoridad se les ha de obedecer no de cualquier modo, sino *religiosamente*, por obligación de conciencia. AB 8 (447).

*d)* ... todos sometan su parecer a la autoridad de aquel al cual están sujetos y le obedezcan por deber de *conciencia*. AB 18 (455).

*e)* ... el no obedecerles [a los gobernantes] constituye *un pecado* manifiesto. D 7 (114).

*f)* ... [los ciudadanos se sentirán] obligados... a aceptar *con docilidad* los mandatos de los gobernantes y a prestarles obediencia y fidelidad. I 2 (192).

3. *Es necesidad del bien común.*

*a)* ... el honor y la conciencia exigen en todo estado de cosas subordinación sincera a los gobiernos constituídos; es necesaria

esta subordinación en nombre de ese derecho soberano, indiscutible, que se llama la razón del *bien social*. NC 16 (316).

*b)* ... cuando en una sociedad existe un poder constituído y actuante, *el interés común* se halla ligado a este poder, y por esta razón debe aceptarse este poder tal cual existe... porque representa el poder derivado de Dios. NC 11 (315).

*c)* El fundamento de esta *concordia* es en la sociedad cristiana el mismo que en todo Estado bien establecido: la obediencia a la legítima autoridad. CM 4 (133).

*d)* De ningún modo debe ser considerado como un progreso de la vida civil el *desprecio osado* de todo poder legítimo. ID 6 (47).

**B) El deber de sumisión alcanza a los «gobiernos de hecho».**

*a)* ... aceptar sin reservas, con la lealtad perfecta que conviene al cristiano, el poder civil en la forma que *de hecho* existe. NC 10 (315).

*b)* ... cuando *de hecho* quedan constituídos nuevos regímenes políticos [exigidos por la recuperación del orden público], representantes de este poder inmutable, su aceptación no solamente es lícita, sino incluso obligatoria, con obligación impuesta por la necesidad del bien común, que les da vida y los mantiene. AM 23 (306).

*c)* Estos cambios [de las formas políticas vigentes por otras nuevas] están muy lejos de ser siempre legítimos en el origen; es incluso difícil que lo sean. Sin embargo, el *criterium* supremo del bien común y de la tranquilidad pública impone la aceptación de estos nuevos gobiernos establecidos *de hecho* sustituyendo a los gobiernos anteriores que de hecho ya no existen. De esta manera quedan suspendidas las reglas ordinarias de la transmisión de los poderes, y puede incluso suceder que con el tiempo queden abolidas. NC 15 (316).

**C) La desobediencia puede ser justa, pero no la rebelión[1].**

1. *Hay una desobediencia justa.*

*a)* Este respeto al poder constituído no puede exigir ni imponer como cosa obligatoria ni el acatamiento ni mucho menos una obediencia ilimitada o indiscriminada *a las leyes* promulgadas por este mismo poder constituído. AM 31 (308).

*b)* ... distinción entre el poder político *y la legislación*, y hemos demostrado que la aceptación del primero no implicaba en modo alguno la aceptación de la segunda en los puntos en los que el legislador, olvidando su misión, se ponía en oposición con la ley de Dios y de la Iglesia. NC 17 (316).

*c)* Una sola causa tienen los hombres para no obedecer: cuando se les exige *algo que repugna* abiertamente al derecho natural o al derecho divino. D 11 (116).

[1] Cf. segunda parte, III, D, 4.

*d)* ... cuando el poder humano manda algo claramente contrario a la voluntad divina, traspasa los límites que tiene fijados y entra en conflicto con la divina autoridad. En este caso *es justo no obedecer*. L 21 (252).

*e)* ... cuando no existe el derecho de mandar, o se manda algo contrario a la razón, a la ley eterna, a la autoridad de Dios, *es justo* entonces *desobedecer* a los hombres para obedecer a Dios. L 10 (237).

*f)* ... [a] los que están investidos de autoridad se les ha de obedecer... *a no ser* que manden algo que sea contrario a las divinas leyes. AB 8 (447).

*g)* ... cuando las disposiciones *arbitrarias* del poder legislativo o del poder ejecutivo promulgan u ordenan algo contrario a la ley divina... hay que obedecer a Dios antes que a los hombres. QAM 7 (68).

*h)* ... jamás deben ser aceptadas las disposiciones legislativas, de cualquier clase, *contrarias a Dios* y a la religión. AM 32 (308).

*i)* ... si la voluntad de los gobernantes *contradice* a la voluntad y a las leyes de Dios, los gobernantes rebasan el campo de su poder y pervierten la justicia. Ni en este caso puede valer su autoridad, porque esta autoridad, sin la justicia, es nula. D 11 (117).

*j)* ... [puede desobedecerse]... una fórmula de juramento que aun a niños y niñas les impone cumplir sin discusión órdenes que... pueden mandar, *contra toda verdad* y justicia, la violación de los derechos de la Iglesia y de las almas. NAB 62 (598).

2. *Es lícita la resistencia a la tiranía.*

*a)* ... cuando... esos poderes constituídos se levantasen contra la justicia y la verdad *hasta destruir* aun *los fundamentos* mismos de la autoridad, no se ve cómo se podría entonces condenar el que los ciudadanos se unieran para defender la nación y defenderse a sí mismos con medios lícitos y apropiados. FC 35 (740-741).

*b)* ... coartar *la tiranía* de los príncipes. I 19 (212).

*c)* ... *es lícito procurar* al Estado otra organización política más moderada [que la que tenga a la nación oprimida] bajo la cual se pueda obrar libremente. L 31 (258).

*d)* ... *coalición de conciencias* que no están dispuestas a renunciar a la libertad. FC 38 (742).

*e)* ... principios generales [para las reivindicaciones sociales y políticas]: que estas reivindicaciones tienen razón de medio o de fin relativo, *no de fin último* y absoluto; que... deben ser *acciones lícitas* y no intrínsecamente malas; ... que no proporcionen a la comunidad *daños mayores*... FC 36 (741-742).

3. *Pero no es lícita la rebelión.*

*a)* ... *sumisión* a los poderes legítimos... prohibiendo toda revolución y todo conato que pueda turbar el orden y la tranquilidad pública. L 17 (245-246).

*b)* ... los ciudadanos tienen la obligación de aceptar los regímenes constituídos y *no pueden intentar nada* para destruirlos o para cambiar su forma. AM 17 (304).

*c)* ... la Iglesia... *condena toda insurrección* violenta, que sea injusta, contra los poderes constituídos. FC 35 (740).

*d)* ... derecho de rebelión es *contrario a la razón.* I 17 (210).

*e)* ... provocar revoluciones por medio de la fuerza de las masas constituye *un crimen* de lesa majestad, no solamente humana, sino divina. I 2 (193).

*f)* Y si alguna vez sucede que los gobiernos ejercen el poder con abusos y extralimitaciones, la doctrina católica *no permite insurreciones* arbitrarias contra ellos, para evitar el peligro de... una perturbación mayor... un daño más grande. QAM 7 (68).

D) **Errores sobre autoridad y obediencia.**

*a)* ... *nadie tiene el derecho* de mandar a otro, y pretender que los hombres obedezcan a una autoridad que no proceda de ellos mismos es hacerles violencia. H 14 (173).

*b)* ... todos los ciudadanos tienen *derechos iguales* en la sociedad civil y no existe en el Estado jerarquía alguna legítima. DR 32 (689).

*c)* ... las autoridades civiles... *árbitros absolutos* de todo. I 11 (206).

*d)* ... que la autoridad civil sirva al *interés de uno* o de pocos. I 2 (192).

*e)* ... *rechazando* toda autoridad jerárquica establecida por Dios. DR 10 (675).

*f)* Es *lícito negar la obediencia* a los gobiernos legítimos, e incluso rebelarse contra ellos. SY 63 (34).

*g)* ... asociación de delincuentes... *anarquistas*... ¿Quién no ha quedado horrorizado al ver... agredidos y asesinados emperadores, emperatrices, reyes, presidentes de repúblicas poderosísimas, por la sola razón de haber estado investidos de la autoridad soberana? AI 15 (356).

*h)* ... una norma de la vida política, la legitimidad *del derecho a la rebelión.* I 13 (207).

*i)* si cambia la voluntad popular es *lícito destronar* a los príncipes aun por la fuerza. H 15 (173).

# DECIMA PARTE

## *FORMAS DE GOBIERNO Y SISTEMAS POLITICOS. LA PARTICIPACION DEL PUEBLO*

### I. Formas de gobierno y sistemas políticos

A) **Todos son lícitos si salvan la religión y la justicia.**

*a)* La Iglesia *aprueba todas* las formas de gobierno con tal de que queden a salvo la religión y la moral. S 15 (282).

*b)* ... la Iglesia católica, no estando bajo ningún respecto ligada a una forma de gobierno más que a otra, con tal que queden a salvo los derechos de Dios y de la conciencia cristiana, no encuentra dificultad en *avenirse* con las diversas instituciones políticas, sean monárquicas o republicanas, aristocráticas o democráticas. DN 6 (625-626).

*c)* ... todas y cada una [de las formas de gobierno] son buenas, *siempre que* tiendan rectamente a su fin, es decir, al bien común, razón de ser de la autoridad social. AM 15 (304).

*d)* La Iglesia *no condena* forma alguna de gobierno con tal que sea apta por sí misma para la utilidad de los ciudadanos. L 32 (259).

*e)* ... *no queda condenada por sí* misma ninguna de las distintas formas de gobierno, pues nada contienen contrario a la doctrina católica, y todas ellas, realizadas con prudencia y justicia, pueden garantizar al Estado la prosperidad pública. I 18 (211).

*f)* ... el derecho de mandar no está necesariamente vinculado a una u otra forma de gobierno... *con tal que* esta forma garantice eficazmente el bien común y la utilidad de todos. I 2 (191).

*g)* La Iglesia no condena en modo alguno las preferencias políticas *con tal que* éstas no sean contrarias a la religión y la justicia. CM 3 (132).

*h)* No hay razón para que la Iglesia desapruebe el gobierno de un solo hombre o de muchos *con tal de que* ese gobierno sea justo y atienda a la común utilidad. D 4 (111).

*i)* ... si el poder político es siempre de Dios, *no se sigue* de aquí que la designación divina afecte siempre e inmediatamente... a las formas contingentes que reviste. NC 13 (315).

*j)* ... la Iglesia... en sus relaciones exteriores con los poderes políticos, *hace abstración* de las formas que diferencian unos de otros. AM 15 (304).

B) **Los ciudadanos son libres para preferir el que mejor se acomode a su nación.**

*a)* En el ámbito del valor universal de la ley divina... hay amplio campo y *libertad de movimiento* para las más variadas formas de concepciones políticas. N2 23 (821).

*b)* En este orden especulativo de ideas, los católicos... disfrutan de plena *libertad para preferir* una u otra forma de gobierno, porque ninguna de ellas se opone por sí misma a las exigencias de la sana razón o a los dogmas de la doctrina católica. AM 15 (304).

*c)* La práctica afirmación de un sistema político o de otro depende en amplia medida, y a veces decisiva, de *circunstancias*. N2 23 (821).

*d)* ... no está prohibida a los pueblos la adopción de aquel sistema de gobierno que sea *más apto y conveniente* a su manera de ser o a las instituciones y costumbres de sus mayores. D 4 (111-112).

*e)* ... la Iglesia ha dejado siempre a las naciones la preocupación de darse el gobierno que *juzguen más ventajoso* para sus intereses. NCH 31 (415).

*f)* ... en la práctica, la calidad de las leyes depende más de la *calidad moral de los gobernantes* que de la forma constituída de gobierno. AM 27 (307).

*g)* ... la diferencia que existe entre *la legislación* y los poderes políticos y su forma es tan grande, que, en un régimen cuya forma sea quizás la más excelente de todas, la legislación puede ser detestable. AM 26 (307).

C) **Los regímenes políticos no son inmutables.**

*a)* ... sea cual sea en una nación la forma de gobierno, *de ningún modo* puede ser considerada esta forma tan definitiva que haya de permanecer siempre inmutable, aun cuando ésta haya sido la voluntad de los que en su origen la determinaron. AM 18 (305).

*b)* ... esta necesidad social justifica la existencia y la constitución de un *nuevo régimen político*, sea cual fuere la forma que adopte, ya que... este régimen nuevo está exigido necesariamente por la recuperación del orden público. AM 22 (306).

*c)* Estos cambios [de las formas políticas vigentes por otras nuevas] están muy lejos de ser siempre legítimos en el origen; es incluso difícil que lo sean. Sin embargo, el *criterium* supremo del bien común y de la tranquilidad pública impone la aceptación de estos nuevos gobiernos *establecidos de hecho* sustituyendo a los gobiernos anteriores que de hecho ya no existen. De esta manera quedan suspendidas las reglas ordinarias de transmisión de los poderes y puede incluso suceder que con el tiempo queden abolidas. NC 15 (316).

D) **La democracia es forma legítima, aunque no la única.**

*a)* ... los que han de gobernar los Estados pueden ser elegidos... por la voluntad y *juicio de la multitud*. D 4 (111).

*b)* ... [que] *el pueblo* tenga una mayor o menor participación en el gobierno... puede no sólo ser provechosa, sino incluso obligatoria para los ciudadanos. I 18 (211).

c) [Ni está prohibido]... preferir para el Estado una forma de gobierno moderada por el *elemento democrático*, salva siempre la doctrina católica acerca del origen y el ejercicio del poder político. L 32 (258-259).

d) ... *el pueblo*... tiene derecho a hacer valer su voluntad con la manifestación de su opinión y con su derecho al voto. N6 3 (914).

e) En lo que toca a la extensión y a la naturaleza de los sacrificios exigidos a todos los ciudadanos..., la forma democrática de gobierno aparece a muchos *como un postulado natural* impuesto por la misma razón. N5 14 (875).

f) ... la democracia, entendida en un sentido amplio, admite *distintas formas* y puede tener su realización tanto en las monarquías como en las repúblicas. N5 12 (875).

g ... una injuria hecha a *las restantes* formas de gobierno [afirmar]... que la democracia es la única que inaugurará el reino de la perfecta justicia. NCH 23 (412).

h) Si el porvenir ha de pertenecer a la *democracia*, una parte esencial en su realización deberá corresponder a la religión de Cristo y a la Iglesia... N5 44 (883).

E) **Una democracia sana exige determinados requisitos.**

a) Una sana democracia... será resueltamente *contraria* a aquella corrupción que atribuye a la legislación del Estado un poder sin freno ni límites, y que hace también del régimen democrático... un puro y simple sistema de *absolutismo*. N5 28 (879).

b) El Estado democrático, sea monárquico o republicano, debe, como toda otra forma de gobierno, estar investido del poder de mandar con *autoridad verdadera y eficaz*. N5 20 (877).

c) ... donde está vigente una verdadera democracia, la vida del pueblo está como impregnada de sanas tradiciones... Representantes de estas tradiciones son... las *clases dirigentes*. N6 11 (916).

d) ... los verdaderos amigos del pueblo no son ni revolucionarios ni innovadores, sino *tradicionalistas*. NCH 44 (421).

e) ... en un Estado democrático la vida cívica impone altas exigencias a la *madurez moral* de cada ciudadano...; muchos de éstos... tienen su parte en la responsabilidad en el desorden actual de la sociedad. PC 10 (1020).

f) ... en una sociedad democrática, como quiere ser la moderna, el simple título de *nacimiento no es ya* suficiente para conquistar la autoridad y la confianza... N6 12 (916).

g) ... ninguna democracia política es viable si no tiene puntos de arraigo profundo en la *democracia económica*. NCH 18 (410).

h) ... la cuestión de la elevación moral, de la aptitud práctica, de la *capacidad intelectual* de los diputados en el parlamento, es para todo el pueblo organizado democráticamente una cuestión de vida o muerte, de prosperidad o de decadencia. N5 25 (878).

F) **Postulados falsos de la democracia radical** [1].

*a)* ... la voluntad del pueblo..., *ley suprema* independiente de todo derecho divino y humano. QC 4 (9).

*b)* ... es necesario que *todo cambie* al compás de la voluntad del pueblo. I 13 (207).

*c)* ... si cambia la voluntad popular es *lícito destronar* a los príncipes aun por la fuerza. H 15 (173).

*d)* ... el pueblo permanece como *sujeto detentador* del poder. NCH 24 (411).

*e)* ... el número como fuerza decisiva y *la mayoría como creadora* exclusiva del derecho y del deber. L 12 (238).

*f)* ... la ley, reguladora..., queda abandonada al capricho de una mayoría numérica. L 12 (239).

*g)* ¿Se atrevería alguien a decir con seguridad que *la mayoría* de los hombres es apta para juzgar, para apreciar los hechos y las corrientes en su verdadero peso, de suerte que la opinión sea guiada por la razón? PO 12 (971).

*h)* ... la vida de las naciones se halla disgregada por el culto ciego del *valor numérico*. OPM 6 (982).

*i)* ... el ciudadano en realidad no es otra cosa que *una mera unidad* cuyo total constituye una mayoría o una minoría que puede invertirse por desplazamiento de algunas voces o quizás de una sola..., de su posición y de su papel en la familia no se hace cuenta alguna. OPM 6 (982).

*j)* Las leyes..., en vez de ser la razón escrita, representan sólo la *fuerza numérica* y la prevalente voluntad de un partido político. AI 12 (335).

*k)* [En] un Estado democrático abandonado al arbitrio de la masa... la libertad... queda transformada en una pretensión tiránica... La igualdad degenera en una *nivelación mecánica*. N5 19 (876).

*l)* ... *la masa*... es la enemiga capital de la verdadera democracia y de su ideal de libertad y de igualdad. N5 17 (876).

*ll)* El Estado... puede servirse también de la fuerza elemental de *la masa, manejada* y aprovechada con habilidad; en las manos ambiciosas de uno solo o de muchos, reagrupados artificialmente por tendencias egoístas. N5 16 (876).

*m)* En los sistemas democráticos..., cuando el interés individual está puesto bajo la protección de aquellas organizaciones colectivas o *de partido* a las cuales se les exige proteger la suma de los intereses individuales antes que promover el bien de todos... N16 37 (1038).

*n)* Al separar la *fraternidad* de la caridad cristiana asi entendida, la democracia, lejos de ser un progreso, constituiría un retroceso desastroso para la civilización. NCH 23 (413).

G) **Los sistemas totalitarios, condenados.**

*a)* *Abuso autocrático* del poder del Estado. DR 31 (689).

[1] Cf. segunda parte, III, E, 2.

*b)* ... una verdadera y propia *estatolatría* pagana. NAB 51 (595).

*c)* [El totalitarismo] constituye un sistema *contrario a la dignidad* y al bien del género humano. N7 28 (909).

*d)* ... totalitarismo, el cual *reduce al hombre* a no ser más que una ficha en el juego político, un número en los cálculos económicos. N7 28 (909).

*e)* ... el totalitarismo... es *incompatible* con una verdadera y sana democracia. N7 29 (909).

*f)* ... el totalitarismo..., por su misma naturaleza, es necesariamente *enemigo* de la verdadera y libre *opinión* de los ciudadanos. PO 19 (973).

*g)* ... los totalitarios, para quienes la ley y el derecho no son más que *instrumentos* en manos de los círculos dominantes. PO 20 (973).

*h)* ... el totalitarismo *fracasa* en lo que es la única medida del progreso. N7 28 (909).

*i)* [El totalitarismo] representa un continuo *peligro de guerra*. N7 29 (909).

*j)* ... *incompatibilidad* de la concepción nacionalsocialista con la doctrina cristiana. SC 1 17 (890).

*k)* ... el criminal *abuso del poder* público para ponerlo al servicio del terrorismo colectivo [comunismo]. Dr 32 (690).

*l)* El *imperialismo* moderno... no busca al hombre en cuanto tal, sino las cosas y las fuerzas a las que le hace servir. SCZ 6 (922).

## II. Participación del pueblo en el gobierno

### A) Es obligada en todo régimen.

*a)* ... el pueblo *tenga una mayor o menor participación* en el gobierno... puede no sólo ser provechosa, sino incluso obligatoria para los ciudadanos. I 18 (211).

*b)* ... el pueblo... *tiene derecho* a hacer valer su voluntad con la manifestación de su opinión y con su derecho al voto. N6 3 (914).

*c)* ... en lo que toca a la *responsabilidad*, la estructura de la máquina moderna del Estado, el encadenamiento casi inextricable de las relaciones económicas y políticas no permiten al simple ciudadano intervenir eficazmente en las decisiones políticas. Todo lo más, con su voto libre puede tener alguna influencia en la dirección general, y aun esto en una medida limitada. pC 9 (998).

### B) La opinión pública, auténtico patrimonio social.

*a)* La opinión pública es... el *patrimonio de toda sociedad* normal compuesta de hombres que, conscientes de su conducta personal y social, están íntimamente ligados a la comunidad de la que forman parte..., el eco natural... de los sucesos y de la situación actual en sus espíritus y juicios. pc 3 (969).

*b)* Allí *donde no apareciere* manifestación alguna de la opinión

pública..., donde hubiera que registrar su real inexistencia... se debería ver un vicio, una enfermedad, un mal de la vida social. po 4 (970).

*c)* Ahogar la voz de los ciudadanos, reducirla a un *silencio forzado*, es a los ojos de todo cristiano un atentado contra el derecho natural del hombre, una violación del orden del mundo tal como Dios lo ha establecido. po 5 (970).

*d)* Tan deplorable, y tal vez más funesta todavía por sus consecuencias, es la [situación] de los pueblos donde la opinión pública permanece muda, no por haber sido amordazada por una fuerza exterior, sino porque le faltan aquellos *presupuestos interiores* que deben hallarse en todos los hombres que viven en comunidad. po 7 (970).

*e)* ... allí donde la opinión pública deja de funcionar libremente, allí es donde está en peligro *la paz*. po 21 (974).

*f)* Lo que hoy en día se llama opinión pública..., una impresión *artificiosa y superficial*; nada de un eco espontáneo despertado en la conciencia de la sociedad y dimanante de ésta. po 8 (970).

*g)* ... *crear artificiosamente*, con el poder del dinero, de una arbitraria censura, de juicios unilaterales, de falsas afirmaciones, una llamada opinión pública que mueve el pensamiento y la voluntad de los electores como cañas agitadas por el viento. N7 26 (908).

*h)* ... la pretendida opinión pública es *dictada*, *impuesta*, de grado o por fuerza; desde que las mentiras, los prejuicios parciales, los artificios del estilo, los efectos de voz y gesto, la explotación del sentimiento, vienen a hacer ilusorio el justo derecho de los hombres a su propio juicio. po 21 (974).

*i)* ... el olvido de todo *sentido moral* es... [para muchos sistemas basados en la mentira] parte integrante de la técnica en el arte de formar la opinión pública, de dirigirla, de acomodarla al servicio de su política. N9 10 (944).

C) **Misión de la prensa: servir a la opinión.**

*a)* ... la prensa tiene un papel decisivo que realizar en la educación de la opinión, no para dictarla o dirigirla, sino *para servirla* útilmente. po 16 (972).

*b)* ... la prensa católica debe oponer un obstáculo infranqueable al retroceso progresivo, a la desaparición de las condiciones fundamentales de una *sana opinión pública* y consolidar e incluso reforzar lo que de ella queda. po 15 (972).

*c)* ... la prensa católica tiene señalado su puesto para expresar con fórmulas claras *el pensamiento del pueblo*, confuso, vacilante, embarazado ante el mecanismo moderno de la legislación positiva. po 20 (974).

*d)* La prensa toma una decidida posición de hecho y de derecho a favor de la *justa libertad de pensar* y del derecho de los hombres a su juicio propio, pero los contempla a la luz de la ley divina. po 21 (974).

*e)* ... [periódicos y publicaciones] ... tienen la noble tarea y ambición de *ayudar a esa opinión pública* a encontrar y mantenerse en la senda de la verdad y la justicia. PR 76*.

D) **La representación popular.**

*a)* ... todo cuerpo legislativo... tiene que reunir en su seno una serie de hombres... *representantes* de todo el pueblo..., la imagen de la múltiple vida de todo el pueblo..., de juicio justo y seguro, de sentido práctico y recto..., de doctrina clara y sana, de propósitos firmes y rectilíneos. N5 26 (878).

*b)* *Su posición* [del ciudadano] y su papel en la familia y en la profesión... [deben entrar en el sufragio]. OPM 6 (982).

*c)* ... los que han de gobernar los Estados *pueden ser elegidos* por la voluntad y juicio de la multitud. D 4 (111).

# UNDECIMA PARTE

## *EL ORDEN INTERNACIONAL. LA COMUNIDAD DE LOS ESTADOS*

### I. El orden internacional, sujeto a derecho

A) **El género humano, unidad suprema.**

*a)* ... *género humano, unificado* por la unidad de su origen común en Dios..., por la unidad de naturaleza..., por la unidad del fin próximo de todos y por la misión común..., por la unidad de habitación, la tierra...; por la unidad de bien supremo, Dios mismo...; por la unidad de los medios para conseguir este supremo fin. SP 30 (769).

*b)* ... unidad *de derecho y de hecho* de toda la Humanidad. SP 34 (770-771).

*c)* ... el único origen y el único fin último de *todos los hombres* y pueblos, el único Dios y Padre de todos, el único y unificante precepto del amor de Dios y del prójimo, el único Redentor [è] Iglesia por El fundada... IP 23 (1048).

*d)* ... ley de *mutua solidaridad* y caridad humana, impuesta por el origen común y por la igualdad de la naturaleza racional en todos los hombres, sea cual fuere el pueblo al que pertenecen. SP 28 (768).

*e)* ... el bien común... no puede ni existir ni ser concebido sin su relación intrínseca con la *unidad del género humano.* N13 26 (990).

*f)* ... el orden absoluto de los seres y de los fines... incluye..., como exigencia moral y como coronamiento del desarrollo so-

cial, la unidad del género humano *y de la familia de los pueblos*. N5 32 (880)[1].

B) **Esta unidad vincula a los pueblos.**

*a)* ... porque la unión de éstos [de los pueblos] hay que referirla a una exigencia y a un impulso de la misma *naturaleza*, y, por tanto, los elementos fundamentales de tal unión revisten el carácter de necesidad moral, por tener su origen en la misma naturaleza. IP 17 (1046).

*b)* ... hoy más que nunca están los *pueblos unidos* por el doble vínculo natural de una común indigencia y una común benevolencia, dados el gran progreso de la civilización y el maravilloso incremento de las comunicaciones. PD 11 (479).

*c)* Y si bien los pueblos... se van diferenciando unos de otros, no por esto deben romper la unidad de la familia humana, sino más bien *enriquecerla* con la comunicación mutua de sus peculiares dotes espirituales y con el recíproco intercambio de bienes. SP 34 (771).

*d)* ... el *Evangelio* no presenta una ley de caridad para las personas particulares y otra ley distinta para los Estados y las naciones, que, en definitiva, están compuestas por hombres particulares. PD 11 (479).

*e)* *El odio* entre los pueblos es siempre de una injusticia cruel, absurda e indigna del hombre. PC 10 (999).

*f)* La Iglesia católica educa las conciencias para que se considere *prójimo* no a este o aquel hombre, sino a un pueblo entero; y no sólo a un pueblo, sino a los hombres de todos los pueblos. IP 26 (1048).

C) **El orden internacional, sujeto al derecho natural.**

*a)* ... una *norma universal* de rectitud moral... en la vida política y en las mutuas relaciones internacionales. SP 20 (764).

*b)* ... aquel espíritu del que únicamente puede provenir la vida, autoridad y obligatoriedad a la letra muerta de los párrafos de los ordenamientos internacionales; es decir, de aquel sentimiento de íntima y aguda responsabilidad que mira y pondera estatutos humanos según las santas e indestructibles normas del *derecho divino*. N1 18 (810).

*c)* ... seria y *profunda moralidad* en las normas del consorcio entre las naciones. N2 28 (822).

*d)* Si se buscan garantías sólidas para la colaboración entre países..., sólo los *valores de orden espiritual* se revelarán eficaces. EE 6 (1004).

*e)* Este nuevo orden [internacional]... ha de alzarse sobre la roca indestructible e inmutable de *la ley moral*, manifestada por el mismo Creador mediante el orden natural. N3 17 (832).

*f)* [El orden nuevo del mundo]... *no* deberá en adelante apoyarse

[1] Cf. cuarta parte, A, e.

sobre la movediza e incierta arena de *normas efímeras*, inventadas por el arbitrio de un egoísmo utilitario, colectivo o individual. SP 60 (787).

*g)* ... coexistencia en el *amor de Dios*..., una convivencia de paz verdadera, inspirada y vigilada por el *orden moral* que Dios ha impuesto. N16 17 (1030).

*h)* [El orden nuevo del mundo]... deberá levantarse sobre el inconcuso y firme fundamento del *derecho natural* y de la revelación divina. SP 60 (787).

*i)* ... la *ley natural* es la sólida base común de todo derecho y de todo deber, el lenguaje universal necesario para cualquier acuerdo; es aquel tribunal supremo de apelación que la Humanidad ha deseado siempre para poner fin a los eventuales conflictos. IP 13 (1044).

*j)* ... la idea grande y eficaz que los hiciera [a los diversos Estados] firmes en la defensa y activos en un común programa de civilización..., el ideal del *derecho natural como base* de la organización del Estado y de los Estados. N16 28 (1034).

*k)* ... las relaciones normales y estables, la amistad internacional fructuosa exigen que los pueblos reconozcan y observen los principios normativos del *derecho natural*, regulador de la convivencia internacional. SP 55 (783).

*l)* [Es errado]... separar el derecho de gentes del *derecho divino*, para apoyarlo en la voluntad autónoma del Estado como fundamento exclusivo. SP 57 (784).

*ll)* ... postulado de toda acción pacificadora es el reconocimiento de la existencia de una *ley natural común* a todos los hombres y a todos los pueblos, de la cual derivan las normas del ser, del obrar y del deber, y cuya observancia facilita y asegura la convivencia pacífica y la colaboración mutua. IP 13 (1044).

*m)* Faltándoles el cimiento moral del *temor de Dios*, esos acuerdos [internacionales]... se convertirían en fuente de nueva recíproca desconfianza. N16 17 (1030).

D) **Principios del derecho de gentes.**

*a)* El derecho a la existencia, el derecho al respeto y al buen nombre, el derecho a una manera de ser y a una cultura propias, el derecho al propio desenvolvimiento, el derecho a la observancia de los tratados internacionales, y otros derechos equivalentes, son exigencias del *derecho de gentes* dictado por la naturaleza. jc 5 (1009).

*b)* El *derecho positivo* de los pueblos, indispensable también a la comunidad de los Estados, tiene la misión de definir con mayor exactitud las exigencias de la naturaleza y adaptarlas a las circunstancias concretas y, además, la de adoptar, mediante una convención que, libremente contraída, se convierta en obligatoria, otras disposiciones, ordenadas siempre al fin de la comunidad. jc 5 (1009).

*c)* ... necesidad de establecer mediante *tratados y convenios* in-

ternacionales lo que según los principios de la naturaleza no constaba con certeza y completar aquello acerca de lo cual callaba. IP 16 (1045).

*d)* ... la garantía del porvenir exige: la *justicia*, que de una parte y de otra aplique una idea igual. Lo que una nación... reivindique para sí... debe concederlo también sin condiciones a la otra nación, al otro Estado...; el derecho de cada pueblo para ejercer su actividad... no puede ser artificialmente limitado ni yugulado por medios opresivos. PC 11 13 14 (999).

*e)* ... el presupuesto indispensable de toda pacífica convivencia y la condición indispensable de las relaciones jurídicas del derecho público vigente entre los pueblos es la mutua *confianza*... a la palabra empeñada. SP 56 (783-784).

*f)* ... las relaciones económicas entre las naciones en tanto serán factores de paz en cuanto obedezcan a las normas del *derecho natural*, se inspiren en el amor, tengan en cuenta a los demás y sean fuentes de ayuda. N16 23 (1032).

*g)* ... *fidelidad* en la observancia de los pactos. N2 27 (822).

*h)* Como si una de las partes obligadas pudiera por sí sola separar caprichosamente los deberes aceptados y los derechos adquiridos, siendo así que los deberes y los derechos están tan íntimamente unidos que constituyen una sola y *única totalidad jurídica*. AM 37 (309).

*i)* ... las justas exigencias de las naciones y de los pueblos merecen un benévolo examen... por medio de una equitativa, prudente y concorde *revisión* de los tratados. N1 18 (810).

*j)* ... con el transcurso del tiempo y el cambio sustancial de las circunstancias..., un tratado... o alguna de sus cláusulas... pueden resultar... demasiado gravosas o incluso inaplicables... Si esto llega a suceder, es necesario recurrir a tiempo a una leal *discusión para modificar*... SP 58 (784).

*k)* ... no es lícita la resolución de un tratado sin la *notificación previa*, clara y regular, por parte del Estado que quiere denunciarlo a la otra parte contratante. VN 6 (388).

*l)* ... crear o reconstruir las instituciones internacionales que tienen una misión tan alta..., la constitución de *instituciones jurídicas* que sirvan para garantizar el leal y fiel cumplimiento de tales tratados [de paz] y en caso de reconocida necesidad para revisarlos y corregirlos. N1 17 (810).

*ll)* ... deben surgir *instituciones* que se dediquen al nobilísimo oficio de garantizar el sincero cumplimiento de los tratados y de promover, según los principios del derecho y de la equidad, las oportunas correcciones o revisiones. N3 23 (834).

*m)* ... habrán de establecerse medios apropiados honrosos para... devolver a la norma *pacta sunt servanda*, «los pactos deben ser observados», la función vital y moral que le corresponde. N3 23 (833).

*n)* ... la persona moral presente no puede identificarse con aquella

con quien se convino [un tratado] cuando el *cambio* de situación ha sido... *radical*. IHQ 1 (485).

E) **Los conflictos entre naciones deben someterse a derecho.**

*a)* ... el *precepto de la paz* es de derecho divino... Su fin es la protección de los bienes de la Humanidad en cuanto bienes del Creador. N10 31 (965).

*b)* ... el punto fundamental debe ser que la fuerza material de las armas quede sustituida *por la fuerza moral* del derecho. DLD 5 (466).

*c)* ... cada vez más evidente la inmoralidad de la llamada *guerra de agresión*. N5 37 (881).

*d)* Toda guerra de agresión contra aquellos bienes que el ordenamiento divino de la paz obliga incondicionalmente a respetar y a garantizar y, por consiguiente, también a proteger y defender, *es pecado, delito*, atentado contra la majestad de Dios creador y ordenador del mundo. N10 28 (965).

*e)* ... parece *llegada la hora* de que la Humanidad, en su progreso, se pregunte francamente si debe resignarse a lo que en el pasado pareció una dura ley histórica o si, por el contrario, debe buscar caminos, realizar generosos esfuerzos en todos los campos de la vida, para librar al género humano de la pesadilla reiterada de los conflictos bélicos. IP 11 (1044).

*f)* ... la teoría de la guerra, como medio apto y proporcionado para resolver los conflictos internacionales, está ya *sobrepasada*. N5 36 (881).

*g)* *Otros medios* [distintos de la guerra] existen ciertamente y otros procedimientos para vindicar los propios derechos, si hubiesen sido violados. AB 3 (442).

*h)* ... conducir la mentalidad cristiana y religiosa a *la reprobación de la guerra* moderna, con sus monstruosos medios de lucha. N5 36 (881).

*i)* ... inclinar a los pueblos hacia el establecimiento de una determinada *conciliación universal* entre todos ellos. PD 11 (479).

*j)* [La ofensiva], cuando se trata de la *guerra fría*, debe ser condenada absolutamente por la moral. PC 17 (1000).

*k)* ... en sustitución de los ejércitos, la institución del *arbitraje*. DLD 5 (466).

*l)* ... según normas que hay que concertar y *sanciones* que hay que determinar contra el Estado que rehuse someter las cuestiones internacionales al arbitraje o rehuse aceptar las decisiones de éste. DLD 5 (466).

*ll)* ... es necesario que con seguridad y honradez se proceda a una *limitación* progresiva y adécuada de los *armamentos*. N3 22 (833).

*m)* ... las naciones deben quedar liberadas de la pasada esclavitud de la *carrera de armamentos* y del peligro de que la fuerza material, en vez de servir para tutelar el derecho se convierta en tiránica violación de éste. N1 16 (810).

*n)* ... materialismo práctico..., sentimentalismo superficial, con-

siderar en el problema de la paz única o principalmente... la amenaza de las armas, mientras no se da valor alguno a la *ausencia del orden cristiano*, que es la verdadera garantía de la paz. N13 35 (992).

F) **Es lícito y aun obligado repeler la agresión.**

1. *Por parte del Estado agredido.*

*a)* ... ni la sola consideración de los dolores y de los males derivados de la guerra, ni la cuidadosa dosificación de la acción y de la utilidad valen, finalmente, para determinar si es moralmente *lícito* e incluso, en algunas circunstancias concretas, *obligatorio*..., rechazar con la fuerza al agresor. N10 30 (965).

*b)* [Es lícito]... el deseo de *liberarse* de la dominación de una potencia extranjera o de un tirano... sin violar la justicia. L 34 (259).

*c)* Si se produce [la guerra fría], el atacado o los atacados pacíficos tienen no solamente el derecho, sino también el *deber de defenderse*. Ningún Estado o ningún grupo de Estados puede aceptar tranquilamente la esclavitud política y la ruina económica. PC 17 (1000).

2. *Y de los demás Estados.*

*a)* [Ante]... una injusta agresión... la *solidaridad* de la familia de los pueblos prohibe a los demás comportarse como simples espectadores en una actitud de impasible neutralidad. N10 28 (965).

*b)* Su fin [de la paz] es la protección de los bienes de la Humanidad, en cuanto bienes del Creador... algunos de tanta importancia para la humana convivencia que su defensa contra la injusta agresión es, sin duda, plenamente legítima. A esta defensa está *obligada* también *la solidaridad* de las naciones, que tiene el deber de no abandonar al pueblo agredido. N10 31 (965-966).

*c)* ... una propaganda pacifista que provenga de quien niega la fe en Dios..., un simple medio de provocar efectos tácticos de excitación y confusión. N16 (1029).

## II. La comunidad de los Estados

A) **Las naciones forman una comunidad natural.**

*a)* ... el género humano, aunque... está dividido en grupos sociales, naciones y Estados..., está ligado... con vínculos mutuos en el orden jurídico y en el orden moral y constituye una *universal comunidad* de pueblos, destinada a lograr el bien de todas las gentes y regulada por leyes propias que mantienen su unidad y promueven una prosperidad siempre creciente. SP 54 (783).

*b)* ... según la voluntad divina, los pueblos forman todos ellos *una comunidad* que tiene fin y deberes comunes. N10 19 (962).

*c)* ... una comunidad superior de los hombres, *querida por el Crea-*

*dor* y arraigada en la unidad de su origen, de su naturaleza y de su destino. jc 4 (1009).

*d)* El Estado, la sociedad de los Estados..., son... formas de la unidad y del orden entre los hombres, *necesarias* para la vida humana y parte activa de su perfeccionamiento. N13 27 (990-991).

*e)* ... que todos los Estados... constituyan una sociedad o... *familia de pueblos*, para garantizar la independencia de cada uno y conservar el orden en la sociedad humana. PD 13 (480).

*f)* ... la unión indisoluble de los Estados es *un postulado natural*, es un hecho que se les impone y al cual ellos, aunque a veces con vacilaciones, se someten como a la voz de la naturaleza, esforzándose también por dar a su unión una regulación exterior estable, una organización. N13 26 (990).

*g)* ... una sincera *solidaridad jurídica* y económica, una fraterna colaboración... entre los pueblos. N2 30 (823).

*h)* En la hora presente se percibe cada vez más la *necesidad* de la unión, así como la de poner pacientemente las bases sobre las que habrá de apoyarse. PE 80*.

*i)* Una *necesidad económica vital* obliga a los Estados modernos de potencia media a asociarse estrechamente si quieren llevar adelante las actividades científicas, industriales y comerciales, que condicionan su prosperidad, su verdadera libertad y su despliegue cultural. CE 82*.

*j)* Entrar en una comunidad más vasta no se hace nunca sin sacrificios, pero es necesario y urgente comprender el carácter *ineluctable* y, en definitiva, bienhechor. CE 84*.

*k)* Ninguna organización mundial podrá ser viable si no se armoniza con el conjunto de relaciones naturales con el *orden normal y orgánico* que rige las relaciones de los hombres y de los pueblos. OPM 4 (981).

*l)* ... el principio teórico fundamental para el tratamiento de estas dificultades [que se oponen al logro de la comunidad internacional]... dentro de los límites de lo posible y de lo lícito, promover lo que facilita y hace más eficaz la unión; rechazar lo que la perturba; soportar a veces lo que no es posible allanar y en gracia de lo cual, por otra parte, no se podría dejar naufragar a la *comunidad de los pueblos*. jc 9 (1011).

B) La comunidad debe respetar los derechos nacionales.

*a)* ... sin anular o destruir, antes bien, respetando y conservando todas las *diferencias nacionales* que están ordenadas al mismo fin de la paz terrena. PD 14 (482).

*b)* ... el respeto íntegro de la *libertad de todos* y la concesión a todos de aquellos derechos... necesarios para la vida y para el desenvolvimiento..., fidelidad íntegra e inviolable de los pactos estipulados. SP 55 (783).

*c)* No se trata de abolir *las patrias* ni de fundir arbitrariamente las razas. CE 84*.

*d)* El amor a *la patria* deriva directamente de las leyes de la naturaleza. CE 84*.

*e)* ... la conciencia de una universal solidaridad fraterna, que la doctrina cristiana despierta y favorece, no se opone al amor, a la tradición y a las glorias de la *propia patria*, ni prohibe el fomento de una creciente prosperidad. SP 37 (773).

*f)* ... la ley natural nos impone la obligación de amar especialmente... *el país en que hemos nacido*... hasta... arrostrar incluso la muerte por [nuestra] patria. S 3 (267).

C) **La soberanía de los Estados debe conciliarse con la autoridad internacional de la comunidad.**

*a)* En esa comunidad de los pueblos, cada Estado está, por consiguiente, encuadrado dentro del ordenamiento del Derecho internacional, y con ello dentro del orden del Derecho natural, que lo sostiene y corona todo...; el Estado no es ya—ni lo ha sido en realidad *nunca*—«*soberano*» en el sentido de una ausencia total de límites. jc 6 (1009).

*b)* *Soberanía*, en el verdadero sentido de la palabra, significa autarquía y exclusiva competencia en relación a las cosas y al espacio, según la sustancia y la forma de la actividad, aunque dentro del ámbito del Derecho internacional, pero sin dependencia del ordenamiento jurídico propio de cualquier otro Estado. jc 6 (1029).

*c)* ... la futura organización política mundial... gozará de una *autoridad efectiva*... en la medida que salvaguarde y favorezca por todas partes la vida propia de una sana comunidad humana, de una sociedad cuyos miembros concurran conjuntamente al bien de la Humanidad entera. OPM 10 (982).

*d)* ... ninguna organización del mundo podrá ser viable si no se armoniza con el conjunto de *relaciones naturales*, con el orden normal y orgánico que rige las relaciones particulares de los hombres y las de los diversos pueblos. OPM 4 (981).

*e)* Las relaciones internacionales y el orden interno están íntimamente unidos, porque el equilibrio y la armonía entre las naciones dependen del *equilibrio interno* y de la madurez interior de cada uno de los Estados en el campo material, social e intelectual. N4 4 (841).

*f)* ... que cada uno muestre *comprensión y respeto* hacia los sentimientos de la otra nación. PC 8 (998).

*g)* ... *renuncia al egoísmo* y al aislamiento nacional [necesaria para la pacificación social de otros pueblos]. N4 44 (852).

*h)* Ningún Estado... podría promover querella por limitación de su *soberanía* si se le negase la facultad de obrar arbitrariamente y sin consideración hacia otros Estados. jc 6 (1010).

*i)* ... la primera [la *vida nacional*], derecho y gloria de un pueblo, puede y debe ser promovida; la segunda [la política nacionalista], como germen de infinitos males, nunca se rechazará suficientemente. La vida nacional es, por sí misma, el conjunto

operante de todos aquellos valores de civilización que son propios y característicos de un determinado grupo. N16 26 (1033).

*j)* ... postulado fundamental de una paz justa y honrosa es asegurar el derecho a la vida e *independencia de todas* las naciones, grandes y pequeñas, poderosas y débiles. N1 15 (809).

*k)* ... un camino para salir de la espesa red [de lucha y odio del mundo] y el retorno a una solidaridad demasiado tiempo olvidada, una *solidaridad no restringida* a estos o a aquellos pueblos, sino universal, fundada en la íntima conexión de sus destinos y en los derechos que por igual les corresponden a todos. N540 (882).

D) **La comunidad de las naciones, garantía de la paz y del bienestar económico.**

*a)* Si la Humanidad... aplica... el perfecto orden cristiano en el mundo, muy pronto verá desvanecerse hasta la posibilidad de la misma guerra justa, que ya no tendrá razón alguna de ser desde el momento en que se halle garantizada la actividad de la Sociedad de los Estados como *genuina ordenación* de la paz. N13 30 (991).

*b)* ... la *autoridad de esa Sociedad* de pueblos deberá ser verdadera y efectiva sobre los Estados que sean sus miembros, pero de tal forma que cada uno de ellos conserve un derecho igual a su soberanía relativa. N5 33 (880).

*c)* ... la *organización de la paz* a la cual las mutuas garantías y, en caso necesario, las sanciones económicas y *hasta la intervención armada* habrían de dar vigor y estabilidad.

*d)* ... estos mismos pueblos [vencidos] deberán tener la esperanza bien fundada... de poder *ser admitidos* en la gran comunidad de las naciones, junto con los demás Estados y con la misma consideración y los mismos derechos. N5 39 (882).

*e)* ... último fin de una verdadera paz... consiste en asociar gradualmente, con todas las necesarias garantías, a los vencedores y a los vencidos en una obra de reconstrucción, para utilidad... de *toda la familia* de las naciones. N8 35 (936).

*f)* [La Organización de las Naciones Unidas borre] de sus instituciones y de sus estatutos todo *vestigio de su origen* que fué necesariamente una solidaridad de guerra. N10 26 (964).

*g)* ... punto esencial de todo futuro arreglo del mundo sería la formación de *un órgano para el mantenimiento de la paz*, órgano investido de una suprema autoridad por consentimiento común, y cuyo oficio debiera ser también el de sofocar en su raíz cualquier amenaza de agresión, aislada o colectiva. N5 36 (881).

*h)* Todo violador del derecho debe ser colocado, como perturbador de la paz, en una infamante soledad, lejos de la sociedad civil. ¡Ojalá que la «Organización de las *Naciones Unidas*» pueda llegar a ser la plena y pura expresión de esta solidaridad internacional de la paz! N10 26 (964).

*i)* ... los violadores del derecho en la comunidad de los pueblos deben ser *condenados como criminales* y como tales deben ser llamados a rendir cuenta de sus acciones. IP 16 (1046).

*j)* La paz... *en la sociedad* debidamente *organizada* de los Estados, en la que cada uno de éstos realice en el interior la ordenación de la paz de los hombres libres y de sus familias, y en el exterior la ordenación de la paz de los pueblos. N13 47 (994-995).

*k)* ... una organización *que dé medios* a todos los Estados para asegurar a sus propios ciudadanos... un conveniente nivel de vida. N2 29 (823).

*l)* *Unidas* de este modo las *naciones* según los principios de la ley cristiana, todas las empresas que acometan en pro de la justicia y de la caridad tendrán la adhesión y la colaboración activa de la Iglesia. PD 14 (481).

## III. La unificación de Europa, sobre bases cristianas

1. *Varias razones la exigen.*

*a)* ... hay todo un cúmulo de *razones que invitan* hoy a las naciones de Europa a *federarse* realmente...: la Europa maltrecha y aminorada siente la necesidad de unirse y poner fin a las seculares rivalidades...; ve los territorios antes sometidos a tutela llegar rápidamente a la edad de la autonomía; comprueba que el mercado de primeras materias ha pasado de la escala nacional a la escala continental; siente, en fin, y el mundo entero con ella, que todos los hombres son hermanos y están llamados a unirse en el trabajo para acabar con la miseria de la Humanidad, para hacer cesar el escándalo del hambre y la ignorancia. CE 82*.

*b)* ... bajo la *presión de la necesidad* que exige la unificación de Europa, ellos [los hombres de Estado]... comienzan a realizar sus fines políticos, que presuponen una nueva manera de considerar las relaciones entre los pueblos. PC 6 (997-998).

*c)* Una política exterior europea común, susceptible por otra parte de admitir diferenciaciones... se hace *indispensable* en un mundo que tiende a agruparse en bloques más o menos compactos. PE 80*.

2. *Como organismo dotado de poder.*

*a)* Los países de Europa que han admitido el principio de *delegar una parte de su soberanía* en un organismo supranacional... entran, creemos, en una vía saludable, de donde puede salir para ellos mismos y para Europa una vida nueva en todos los órdenes, un enriquecimiento no solamente económico y cultural, sino también espiritual y religioso. CE 85*.

*b)* ... habréis de buscar los medios para atender a la potenciación del *órgano ejecutivo* en las comunidades existentes, para llegar, por último, a enfrentaros con la constitución de un organismo político único. PE 79*.

*c)* ... el punto decisivo del que depende la constitución de una comunidad en sentido propio: el establecimiento de una comunidad política europea, con *un poder real* que ponga en juego su responsabilidad. PE 79*.

*d)* La Europa unida se propone *garantizar* la existencia de cada uno de sus miembros y la del todo que éstos constituyen. EE 10 (1005).

*e)* La voz de las autonomías locales, sus aspiraciones y sus preocupaciones constituyen un elemento a la vez estimulante y ponderativo en la elaboración de la *unidad federal* europea que se busca. MEC 85*.

*f)* La Europa unida se propone... favorecer la prosperidad económica [de sus miembros y del conjunto], de tal suerte que su *poder político* pueda hacerse respetar como conviene en el concierto de las potencias mundiales. EE 10 (1005).

3. *Su base, los valores cristianos.*

*a)* ... por encima [del] fin económico y político, la Europa unida debe asumir como misión la afirmación y la defensa de los *valores espirituales*, que en otro tiempo constituían el fundamento y el apoyo de su existencia, que ella tenía la vocación de transmitir a las restantes partes de la tierra y a los otros pueblos..., la fe cristiana auténtica como base de su propia civilización y de su propia cultura. EE 11 (1005).

*b)* ... Europa... *restablezca* en sí misma el vínculo entre la religión y la civilización. UE 10 (954).

*c)* ... el alma de esta unidad [de Europa en sus siglos de esplendor] era *la religión*..., [la] fe cristiana. UE 8 (954).

*d)* Desde el momento en que la cultura se separó de la religión, la unidad [de Europa] *quedó disgregada*. UE 9 (954).

*e)* ... *el mensaje cristiano*... permanece, hoy como ayer, el más precioso de los valores de que es depositaria Europa, y es capaz de mantener en su integridad y en su vigor, a la vez que la idea y el ejercicio de las libertades fundamentales de la persona humana, la función de la sociedad familiar y nacional, y de garantizar, en el ámbito de una comunidad supranacional, el respeto hacia las diferencias culturales, el espíritu de conciliación y de colaboración, aceptando los sacrificios que implica y las obligaciones que impone. PE 81*.

*f)* Así como en el pasado las fuentes de su fuerza y de su cultura fueron eminentemente cristianas, así Europa deberá imponerse un *retorno a Dios* y a los ideales cristianos si quiere encontrar de nuevo la base de su unidad y de su verdadera grandeza. N16 30 (1034).

*g)* ... lo que debe de quedar... es la *Europa genuina*, es decir, el conjunto de todos los valores espirituales y civiles que el Occidente ha acumulado, reuniendo las riquezas de cada una de las naciones, para distribuirlas al mundo entero. N16 30 (1034).

*h)* ... una Europa unida, para mantenerse en equilibrio y para

allanar las diferencias que surjan..., tiene la necesidad de apoyarse en una *base moral* inquebrantable. UE 8 (954).

*i)* ... una Europa restablecida, vigorizada, nuevamente consciente de su misión, *cristianamente inspirada*, quiera expulsar de su organismo los gérmenes venenosos del ateísmo y de la revolución. N9 42 (948).

*j)* ... con el enriquecimiento y estímulo que provocarán ciertamente el braceaje de culturas antiguas y profundas, el encuentro de temperamentos y de tradiciones complementarias, la explotación común de un capital de energías personales y sociales acumulado durante largos siglos de pacíficas conquistas... sobre la ignorancia y el error que han dado nacimiento a la cultura, a la ciencia y a la *vida espiritual de Occidente*. CE 84*.

*k)* Nos parece necesario que Europa mantenga *en Africa* la posibilidad de ejercer su influencia educadora e informativa y que, a la base de esta acción, aporte una ayuda material amplia y comprensiva que contribuya a elevar el nivel de vida de los pueblos africanos y a revalorizar las riquezas naturales de aquel continente. PE 80*.

## IV. Errores contra el orden internacional

1. *Contra la solidaridad de los pueblos.*

*a)* ... un *intransigente nacionalismo*, que niega o conculca la solidaridad entre todos los pueblos, solidaridad que impone a cada uno múltiples deberes para con la gran familia de las naciones. N10 18 (962).

*b)* ... una *mentalidad egocéntrica* [de los Estados]... que ha tenido una parte preponderante en la responsabilidad de los conflictos del pasado... podría conducir a nuevas conflagraciones. N10 29 (963).

*c)* ... la concepción antigua [es] demasiado *unilateralmente nacional*. PC 6 (998).

*d)* La soberanía... es la divinización o la *omnipotencia del Estado* en el sentido de Hegel o a la manera de un positivismo jurídico absoluto. JC 6 (1010).

*e)* [La concepción que atribuye al Estado *un poder casi infinito* es]..., dañosa para las mutuas relaciones internacionales, porque rompe la unidad que vincula entre sí a todos los Estados, despoja al derecho de gentes de todo firme valor, abre camino a la violación de los derechos ajenos y hace muy difícil la inteligencia y la convivencia pacífica. SP 53 (782).

*f)* ... aquellos supuestos derechos del Estado, *absolutos y enteramente independientes*, son totalmente contrarios a esta inmanente ley natural [de la constitución de una universal comunidad de pueblos], entregan al capricho de los gobernantes del Estado las legítimas relaciones internacionales e impiden el mis-

mo tiempo la posibilidad de una unión verdadera y de una colaboración fecunda... de los intereses generales. SP 55 (783).

2. *Sobre la comunidad de naciones.*

a) ... erróneo concepto de una soberanía absolutamente *autónoma y exenta* de las obligaciones sociales [para con los otros pueblos]. N10 19 (962).

b) La vida nacional... [se convirtió en] principio de disolución cuando comenzó a ser aprovechada como medio para los fines políticos...; cuando el Estado, dominador y centralista, hizo de la nacionalidad la base de su *fuerza de expansión*. Entonces nació el Estado nacionalista, germen de rivalidades e incentivo de discordias. N16 26 (1033).

c) El amor a la patria no significa *jamás desprecio* a las otras naciones, desconfianza o enemistad hacia ellas. pC 15 (1000).

d) ... el amor a la propia patria... no debe impedir, no debe ser obstáculo al precepto cristiano de la *caridad universal*, precepto que coloca igualmente a todos los demás y su personal prosperidad en la luz pacificadora del amor. SP 37 (773-774).

3. *Sobre la guerra.*

a) ... la guerra es un hecho *ajeno* a toda responsabilidad moral. N16 12 (1028).

b) ... el gobernante que declara una guerra incurriría solamente en un *error político* si ésta se perdiese; pero no podría en ningún caso ser acusado de culpa moral y de delito por no haber conservado, cuando podía, la paz. N16 12 (1028).

c) ... no aborrece[r] la guerra más que *por sus horrores* y atrocidades..., pero no también por su injusticia. A un sentimiento semejante, de carácter eudaimonístico y utilitario... N10 29 (965).

d) ... la guerra es una de tantas formas admitidas de *la acción política*, el desenlace necesario, casi natural, de las incurables discusiones entre dos países. N16 12 (1028).

e) ... si esta justicia [por delitos de guerra] pretendiese juzgar y castigar, no ya a las personas individuales, sino colectivamente a comunidades enteras, ¿quién no dejaría de ver en tal procedimiento una *violación* de las normas que rigen todo proceso humano? N5 41 (883).

f) ... [no se puede aprobar el... aumento progresivo y desmesurado de los preparativos de guerra, o sea aquella *paz armada*... AI 13 (355).

4. *Sobre la paz.*

a) ... propaganda pacifista, en la que se abusa de la palabra *paz* para ocultar fines inconfesados. PC 18 (1000).

b) ... una propaganda pacifista que provenga de quien niega la fe en Dios..., simple medio de provocar efectos tácticos de excitación y confusión. N16 (1029).

5. *Sobre los pactos.*

*a)* ... considerar los convenios ratificados como cosa efímera y caduca y atribuirse la tácita *facultad de rescindirlos* cuando la propia utilidad parezca aconsejarlo, o atribuirse la facultad de quebrantarlos unilateralmente..., es un proceder que echa por tierra la seguridad de la confianza. SP 58 (784-785).

# DUODECIMA PARTE

## *DEBERES ESPECIALES DE LOS CATOLICOS EN LA VIDA PUBLICA*

### I. Con relación a la Iglesia

A) **Profesar la doctrina católica.**

*a)* ... en la vida práctica, los deberes de los católicos son más *numerosos y más graves* que los deberes de quienes están mal instruídos en nuestra fe. S 3 (267).

*b)* ... deber general es la *profesión abierta y constante* de la doctrina católica y su propagación según la capacidad personal de cada uno. S 8 (274).

*c)* ... *ajustar* perfectamente su *vida* y su conducta a los preceptos evangélicos. I 22 (215).

*d)* Han de rechazar... lo que sea incompatible con su profesión cristiana. I 23 (217).

*e)* ... los seglares... deben tener una conciencia cada vez más clara, no sólo de pertenecer a la Iglesia, sino de ser la Iglesia misma. SC2 21 (927).

B) **Amar a la Iglesia y a la patria.**

*a)* ... hemos de amar a la patria que nos ha dado la vida mortal; pero debemos tener un amor *más* entrañable *a la Iglesia,* que nos ha comunicado la vida eternamente duradera del alma. S 3 (268).

*b)* ... el amor sobrenatural de la Iglesia y el amor natural debido a la patria son dos amores que proceden de *un mismo principio eterno...,* el mismo Dios. S 3 (268).

*c)* ... si la ley natural nos impone la obligación de amar especialmente... el país en que hemos nacido... hasta... arrostrar incluso la misma muerte por su patria, *mucho mayor* es la obligación de los cristianos de tener la misma disposición de ánimo con respecto a la Iglesia. S 3 (267).

*d)* ... el cristiano debe soportar toda clase de males y preferir *aun la misma muerte* antes que ser traidor a la causa de Dios y de la Iglesia. S 3 (269).

*e)* El deber esencial de los cristianos..., amar a las dos patrias: la natural y la eterna...; que el amor de ésta ocupe el *lugar preferente*. S 4 (271).

*f)* ... obedecer sus leyes, procurar su honor, *defender* sus derechos. I 22 (215).

C) **Obedecer a la jerarquía.**

*a)* ... mantengan la más estrecha unión... con la Santa Madre Iglesia, así como con su jerarquía..., *obedezcan virilmente* las normas y los preceptos dados por ella. AA 30 (620).

*b)* ... *conformaréis* con toda diligencia vuestra conducta a nuestras normas. VN 14 (397).

*c)* ... las normas de conducta que deberán *obedecer* necesariamente todos los católicos. AA 17 (615).

*d)* ... norma de conducta las prescripciones de la Sede Apostólica y la *obediencia a los obispos*. I 23 (218).

*e)* ... así como es necesaria la unión de los obispos... con la Santa Sede, así es necesario también que tanto los clérigos como los seglares vivan y obren en completa *armonía con sus obispos*. S 19 (288).

*f)* ... una *firme adhesión* a todas las enseñanzas... de los Romanos Pontífices y la profesión pública de esas enseñanzas. I 21 (214).

*g)* ... la concordia de los ánimos pide que las voluntades obedezcan y estén enteramente sumisas *a la Iglesia y al Romano Pontífice* lo mismo que a Dios mismo. S 11 (278).

*h)* ... permanezcáis *estrechamente unidos* con aquellos a quienes pertenece por derecho propio velar por los intereses religiosos. VN 16 (399).

*i)* ... la unión de los miembros entre sí por la mutua caridad y de los miembros *con la cabeza* por el acatamiento de la autoridad. AB 10 (448).

*j)* *Ni está permitido* a sus miembros [de la sociedad cristiana] vivir a su antojo o escoger la táctica de combate que más les agrade. S 9 (276).

*k)* ... además de una gran *conformidad en los criterios* y en la acción, es necesario ajustarse en el modo de proceder a lo que enseña la prudencia política de la autoridad eclesiástica. S 19 (288).

*l)* *Tampoco es lícito* al católico cumplir sus deberes de una manera en la esfera privada y de otra forma en la esfera pública, acatando la autoridad de la Iglesia en la vida particular y rechazándola en la vida pública. I 23 (218).

*ll)* ... guarden cuidadosamente al mismo tiempo el sentido de la obediencia y no emprendan cosa alguna sin orden superior. S 19 (287).

D) **Mantener la concordia.**

*a)* ... conservar, ante todo, la *concordia* de las voluntades y tender a la unidad en la acción y en los propósitos. I 23 (217).

*b)* ... os esforcéis por realizar la *unión más perfecta* de corazones y voluntades. VN 14 (397).

*c)* Rechazad... todos los gérmenes de desunión..., procurad la unidad de pensamiento y la *unidad de acción*. VN 15 (398).

*d)* ... *cesen las disensiones* y discordias que hay entre los católicos. AB 18 (455).

*e)* ... la *unión de voluntades* y la unidad en la acción son imposibles si existe diversidad de opiniones en los entendimientos. S 10 (277).

*f)* ... condición necesaria es la *unidad en los pareceres*. S 10 (276).

*g)* ... es indispensable *sacrificar todo apego* de opiniones propias que pueda debilitar la fuerza eficaz de la acción común. AM 14 (303).

*h)* ... *unión completa* para defender unánimemente lo que es superior a toda ventaja terrena: la religión, la causa de Jesucristo. NC 4 (313).

*i)* En esta lucha [por asegurar la conservación de la religión católica] *no puede tolerarse* lícitamente... la división de partidos. AM 8 (302).

*j)* ... los católicos se abstengan de usar... *apelativos*... para distinguir unos católicos de otros. AB 18 (456).

*k)* ... la unión de los católicos de Europa, en primer lugar, y luego de los otros continentes, para trabajar unidos en las tareas de la vida pública, unión basada en la conciencia de un hecho: que *la fe les reúne* a todos. PC 20 (1000).

E) **Respetar las discrepancias legítimas.**

*a)* ... en materias opinables *es lícita toda discusión* moderada con deseo de alcanzar la verdad. I 23 (218).

*b)* ... si se trata de cuestiones políticas, del mejor régimen político, de tal o cual forma de constitución política, está permitida en estos casos una honesta *diversidad de opiniones*. I 23 (218).

F) **Unirse en defensa de la religión.**

*a)* ... si... el cristianismo se halla *en peligro*... deben cesar al punto todas las diferencias y, con unanimidad de pareceres y voluntades, hay que combatir en defensa de la religión, que es el bien común por excelencia. S 15 (283).

*b)* ... católicos de España... dejando a un lado lamentos y recriminaciones y subordinando al bien común de la patria y de la religión todo otro ideal, se unan todos, disciplinados, para la *defensa de la fe*. DN 47 (640).

*c)* Todos los ciudadanos están obligados a unirse para mantener vivo en la nación el verdadero *sentimiento religioso* y para defenderlo vigorosamente cuando sea necesario. AM 6 (301).

*d)* ... es absolutamente necesario que todos los cristianos resistan, *concentrando sus fuerzas*, con perfecta armonía de voluntades, para que la división interna no sea causa de su derrota ante los astutos ataques de los enemigos. CM 1 (130).

## II. Con relación al Estado

### A) Obedecer a la legítima autoridad[1].

1. *Cuando manda lo justo.*

a) *Aun cuando sea indigno* el que ejerce la autoridad, los católicos reconocen en éste una como imagen... de la majestad divina. S 3 (269-270).

2. *Pero no si manda inicuamente.*

a) ... a los sacerdotes y a los fieles... *que se opongan* cristianamente, en la medida de sus posibilidades, a una legislación tan inicua. AA 7 (608).

b) ... postura acertada [la de] los cristianos que no rehusan *el combate* cuando es necesario. S 19 (286).

c) ... evitar *dos peligros*: la connivencia con las opiniones falsas y una resistencia menos enérgica que la que exige la verdad. I 23 (218).

d) ... se valdrán de todos los *medios legítimos* que por derecho natural y por disposiciones legales quedan a su alcance a fin de inducir a los mismos legisladores a reformar disposiciones tan contrarias a los derechos de todo ciudadano. DN 46 (639).

e) ... el uso de tales medios [violentos]... no es de la incumbencia del clero y de la Acción Católica. FC 36 (742).

f) ... el clero y la Acción Católica deben... fomentar la unión de los ciudadanos.

3. *Pueden tolerar lo injusto para evitar males mayores.*

a) ... un *escrúpulo infundado* pensar que se colabora con las autoridades públicas en una acción injusta si se les pide, aun después de tantos vejámenes, la autorización legal para ejercer libremente el sagrado ministerio. AA 22 (617).

b) ... aprobar esta injusta ley o colaborar con ella espontáneamente es totalmente ilícito..., pero es cosa muy distinta la conducta de quien *se somete por la fuerza* y con repugnancia a estas indignas órdenes y, más aún todavía, procura, en cuanto está de su parte, aminorar con su conducta el mortífero efecto de los referidos decretos. AA 23 (617).

c) ... *tolera* este mal a la fuerza para evitar un daño mayor. AA 22 (617).

d) ... toda *apariencia de cooperación* formal y de aprobación de la ley queda suprimida por las solemnes y enérgicas reclamaciones hechas no sólo por esta Sede Apostólica, sino también por los obispos y el pueblo [mejicanos durante la persecución]. AA 25 (618).

e) ... con esta conducta no aprueban positivamente la ley, no aceptan sus cláusulas; sólo *se someten* a esta injusta legislación

[1] Cf. novena parte, II.

*materialmente* para evitar el obstáculo que les impide el cumplimiento de sus sagradas funciones. AA 25 (618).

B) **Cooperar activamente en la vida pública.**

1. *Para contribuir al bien común.*

*a)* Es bueno *participar* en la vida política. L 33 (259).

*b)* ... los católicos tienen *motivos justos* para intervenir en la vida política de los pueblos. I 22 (216).

*c)* ... que la acción de los católicos... abarque el poder supremo del Estado. I 22 (215).

*d)* ... cada uno en la medida de sus fuerzas procure la defensa, la conservación y la *prosperidad del Estado*. L 33 (259).

*e)* ... *no* querer tomar parte alguna en la vida pública *seria* tan *reprensible* como no querer prestar ayuda alguna al bien común. I 22 (216).

*f)* ... la cooperación *en la constitución del Estado*, en la organización de sus funciones [tiene] una importancia de primer orden. Esta cooperación significa... una especial y amplia contribución al bien de la humanidad. NE 2 (977).

*g)* ... la verdad tiene que ser vivida, *comunicada*, aplicada en todos los campos de la vida...; la verdad, especialmente la cristiana, es un talento que Dios pone en la mano de sus siervos para que con su trabajo fructifique en obras de bien común. N16 35 (1037).

*h)* ... para hacer que estas... instituciones se pongan... al servicio sincero y verdadero del *bien público*. I 22 (216).

2. *Para defender la fe y la justicia.*

*a)* ... los fieles... es su deber militar... y trabajarán por mantener incólumes los *derechos del Señor*. QP 12 (511).

*b)* ... tenéis el deber de consagraros a la defensa de vuestra *fe* con todas las energías. VN 15 (398).

*c)* ... utilizar... las *instituciones públicas* para defensa de la verdad y de la justicia. I 23 (217).

*d)* ... cuando la necesidad apremia, la *defensa de la fe* no es obligación exclusiva de los que mandan. S 7 (237).

*e)* ... la principal preocupación de todos los franceses *católicos* ha de consistir en asegurar la conservación de la religión católica... AM 8 (301).

3. *Con intrepidez y con prudencia.*

*a)* ... no puede tolerarse lícitamente... la *acción indolente*. AM 8 (302).

*b)* La *cobardía* y la vacilación son contrarias a la salvación del individuo y a la seguridad del bien común... porque la cobardía de los buenos fomenta la audacia de los malos. S 7 (273).

*c)* ... reclamáis esa libertad [de la Iglesia] luchando por ella en el *campo de la acción* que os está concedido hasta ahora. LI 8 (427).

*d)* Los que han de tomar parte en la vida política deben evitar con sumo cuidado *dos vicios contrarios*: el primero de los cuales usurpa el hombre de prudencia, y el segundo incurre en temeridad. S 18 (285).

*e)* ... la... conducta de la Iglesia y de los fieles cristianos debe ser distinta y *adaptarse* a las diferentes maneras con que se ejecutan en la práctica los decretos referidos [de persecución de la Iglesia en los distintos Estados federales de Méjico en 1932]. AA 18 (615).

C) **Cumplir deberes y ejercer derechos.**

*a)* ... hechos que *exigen rectificación*... el desinterés de los asuntos públicos, que se traduce... en la abstención electoral... el fraude fiscal... la crítica estéril de la autoridad... la defensa egoísta de los privilegios a costa del interés general. PC 10 (1020)

*b)* ... un católico se guardará bien de descuidar, por ejemplo, el ejercicio del *derecho de votar* cuando entran en juego el bien de la Iglesia o de la patria. FC 40 (743).

*c)* ... sean fundadas de continuo nuevas *asociaciones* católicas. AB 20 (458).

*d)* ... desplegar la propia actividad y *usar de su influencia* personal para hacer que los gobiernos cambien en bien las leyes injustas o carentes de prudencia. NC 17 (316).

*e)* ... *coopere* a una profunda reintegración del *ordenamiento* jurídico. N4 45 (852).

*f)* ... colaboren acertadamente en *la administración municipal*. I 22 (215).

*g)* ... en la vida pública se debe *favorecer a las personas* de conocida honradez que han de ser útiles a la religión. No hay ni puede haber causa alguna que legitime la preferencia dada a los hombres predispuestos contra la Iglesia. S 16 (284).

*h)* Ni cumplirán su deber los sacerdotes y los seglares que cerrasen voluntariamente los ojos y la boca ante *las injusticias sociales* de que son testigos, dando así ocasión a injustos ataques contra la capacidad de acción social del cristianismo y contra la eficacia de la doctrina social de la Iglesia. N16 35 (1037).

*i)* ... deseamos grandemente ver restablecidas esas *corporaciones* [gremiales] en todas partes para salvación del pueblo, de acuerdo con las necesidades de los tiempos. H 24 (183).

*j)* ... promover... por todos los medios *la enseñanza* religiosa. DN 46 (639).

*k)* Un cristiano convencido *no* puede encerrarse en un cómodo y egoísta «*aislacionismo*» cuando no ignora las derivaciones de un racionalismo intransigente que niega o conculca la solidaridad entre los pueblos. N10 18 (962).

D) No enfeudar políticamente a la Iglesia [1].

*a)* Los hombres políticos que intentasen hacer de la Esposa de Cristo su aliada o instrumento de sus *combinaciones políticas* nacionales o internacionales, lesionarían la esencia misma de la Iglesia, dañarían la propia vida de ésta; en una palabra, la rebajarían al mismo plano en que se debaten los conflictos de intereses temporales. N13 8 (987).

*b)* ... querer complicar a la Iglesia en *querellas de política* partidista o pretender tenerla como auxiliar para vencer a los adversarios políticos... constituye un abuso muy grave de la religión. S 15 (282).

*c)* ... los hombres que lo subordinan todo al triunfo previo de su *partido* respectivo, aun en el caso de que les parezca ser éste el medio más apto para la defensa religiosa, quedarían acusados y convictos de anteponer de hecho, por una funesta inversión de ideas, la política que divide, a la religión que une. NC 18 (316).

*d)* ... hay un error y un peligro en *enfeudar*, por principio, el catolicismo a una forma de gobierno; error y peligro que son tanto más grandes cuando se identifica la religión con un género de democracia cuyas doctrinas son erróneas. NCH 31 (416).

*e)* ... muchos... por un engañoso celo... *se apropian un papel* que no les pertenece. Quieren que en la Iglesia todo se haga según su juicio y capricho. S 19 (286).

*f)* ... advertir a los católicos que *no provoquen discusiones* en un asunto [el Concordato] cuya negociación y resolución pertenece exclusivamente a la Santa Sede. AM 38 (309).

[1] Cf. primera parte, B, sexta parte, H.

# SIGLAS UTILIZADAS EN ESTA EDICION

AA = *Acerba annus.*
AAS = *Acta Apostolicae Sedis* (Roma 1909ss.).
AB = *Ad Beatissimi.*
AG = *Acta Gregorii Papae XV* (Roma 1901ss.).
AI = *Annum ingressi.*
AL = *Leonis XIII P. M. Acta* (Roma 1891ss.).
AM = *Au milieu des sollicitudes.*
AP = *Pii IX P. M. Acta* (Roma 1854ss.).
APX = *Pii X P. M. Acta* (Roma 1905ss.).
ASS = *Acta Sanctae Sedis* (Roma 1865ss.).
BAC = *Biblioteca de Autores Cristianos* (Madrid 1944ss.).
BRC = *Bullarii Romani Continuatio* (Roma 1835ss.).
CAT = JACQUEMET, G., *Catholicisme. Hier, aujourd'hui, demain* (París 1948ss.).
CC = *La Civiltà Cattolica* (Roma 1854ss.).
CE = *El nuevo orden europeo.*
CIC = *Codex Iuris Canonici* (Roma 1917).
CICF = *Corpus Iuris Canonici* (ed. E. Friedberg, Leipzig 1879-1881).
CICR = *Corpus Iuris Canonici* (ed. E. L. Richter, Leipzig 1836-1839).
CM = *Cum multa.*
D = *Diuturnum.*
DAFC = D'ALÈS, *Dictionnaire Apologétique de la Foi Catholique* (Paris 1924-1928).
DB = DENZINGER-BANNWART, *Enchiridion Symbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, ed.29 (Friburgo-Barcelona 1953).
DC = *La Documentation Catholique* (La Bonne Presse, París 1919ss.).
DER = *Discorsi e Radiomessaggi di Sua Santità Pio XII* (Città del Vaticano 1940ss.).
DLD = *Dès le début.*
DM = *Divini illius Magistri.*
DN = *Dilectissima Nobis.*
DR = *Divini Redemptoris.*
DTC = VACANT-MANGENOT, *Dictionnaire de Théologie Catholique* (París 1909ss.).
DYR = *Discursos y Radiomensajes de S. S. Pío XII* (Ediciones de la Acción Católica Española, Madrid 1946ss.).
E = *Ecclesia*, órgano de la Dirección Central de la Acción Católica Española (Madrid 1940ss.).
EC = *Enciclopedia Cattolica* (Città del Vaticano 1948ss.).
EE = *El espíritu europeo.*
FC = *Firmissimam constantiam.*
H = *Humanum genus.*
I = *Immortale Dei.*

ID = *Inscrutabili Dei.*
IGD = *Il grave dolore.*
IHQ = *In hac quidem.*
IP = *Il programa.*
jc = *Comunidad internacional y tolerancia.*
L = *Libertas.*
LI = *La libertad de la Iglesia.*
MBS = *Mit brennender Sorge.*
MEC = *Municipio, Estado y Comunidad de Naciones.*
MSI = MANSI, J. D., *Sacrorum conciliorum nova et amplissima Collectio* (Florencia-París-Leipzig 1759ss.).
N1 = *In questo giorno.* Mensaje de Navidad 1939.
N2 = *Grazie.* Mensaje de Navidad 1940.
N3 = *Nell'alba.* Mensaje de Navidad 1941.
N4 = *Con sempre.* Mensaje de Navidad 1942.
N6 = *Benignitas et humanitas.* Mensaje de Navidad 1944.
N7 = *Negli ultimi.* Mensaje de Navidad 1945.
N8 = *Nella storia.* Mensaje de Navidad 1946.
N9 = *La festività.* Mensaje de Navidad 1947.
N10 = *Gravi.* Mensaje de Navidad 1948.
N13 = *La decimaterzza.* Mensaje de Navidad 1951.
N16 = *Ecce ego.* Mensaje de Navidad 1954.
NAB = *Non abbiamo bisogno.*
NAL = *Nous avons lu.*
NC = *Notre consolation.*
NCH = *Notre charge apostolique.*
NE = *La verdadera noción del Estado.*
NG = *Nobillissima gallorum gens.*
OPM = *La organización política mundial.*
OR = *L'Osservatore Romano* (Roma 1860ss.).
pc = *Prensa católica y opinión pública.*
PC = *Crisis de poder.*
pC = *La paz internacional.*
PD = *Pacem Dei.*
PE = *La unidad europea.*
Pg = *Praeclara gratulationis.*
PG = MIGNE, *Patrologiae Graecae Cursus completus* (París 1857ss.).
PL = MIGNE, *Patrologiae Latinae Cursus completus* (París 1844ss.).
PR = *La prensa y la opinión pública.*
QAM = *Quod apostolici muneris.*
QC = *Quanta cura.*
QP = *Quas primas.*
S = *Sapientiae christianae.*
SC1 = *La Iglesia y el nacionalsocialismo.*
SC2 = *La elevatezza.*
SP = *Summi pontificatus.*
Sy = *Syllabus.*
UE = *Consideraciones en torno a la Unión Europea.*
VN = *Vehementer Nos.*

# I N T R O D U C C I O N

Esta obra responde a una necesidad y a un deseo. El deseo de facilitar el contacto directo con las enseñanzas de la Iglesia católica en el campo de la política y la necesidad de concentrar en el área circunscrita de un solo volumen la abundante producción del magisterio eclesiástico en esta materia.

Conviene indicar desde el primer momento—para orientación definitiva del lector—que el contenido de esta obra se ajusta por entero a su título. No es un tratado particular sobre la doctrina política pontificia. Es una recopilación de esta doctrina política pontificia en estado puro. La única palabra que resuena en el recinto de estas páginas es la palabra del Maestro universal de la Iglesia católica.

La estructura general de la presente edición ha sido determinada por el fin principal, ya indicado, de facilitar lo más posible el manejo y estudio directos de los documentos pontificios fundamentales de carácter político. Facilitar, pero no suplir.

La ordenación de los textos sigue una trayectoria estrictamente cronológica. El punto de partida de esta trayectoria ha quedado situado en la encíclica *Quanta cura*, de Pío IX.

La disposición de cada documento comprende cuatro partes: introducción, sumario, noticia bibliográfica y texto. La introducción está orientada en una doble dirección constante: el núcleo temático y la ambientación histórica, es decir, una acentuación tónica del significado doctrinal del documento y una breve noticia de la situación concreta que ha determinado la intervención pontificia. El sumario, por su parte, reduce en densa visión de conjunto el contenido total del documento y viene a ser como una ampliación de la esencia temática acentuada en la introducción. La bibliografía, por último, abre una pista complementaria para posibles estudios ulteriores sobre el texto pontificio incluído.

Se ha evitado conscientemente toda fragmentación de carácter subjetivo. Los documentos aparecen completos. No hay supresiones en ellos. Por otra parte, hemos procurado respetar totalmente su forma exterior.

La división numérica interior de cada documento responde exactamente a la división en párrafos del texto original, pero no pertenece a éste. Por esta razón, los números quedan incluídos entre corchetes. Lo mismo hay que decir de los títulos y subtítulos. Se

ajustan al contenido. Más aún, están tomados casi siempre de la proposición de la enciclica o de la alocución pontificia. Sólo cuando el texto original ha aparecido con subtítulos interiores nos hemos permitido liberar estas señales indicadoras de la prisión particular del paréntesis.

Con relación a los documentos pontificios incorporados a la obra debemos hacer dos indicaciones: la primera, acerca del criterio de selección utilizado; la segunda, en torno a los textos originales. Por lo que toca al criterio de selección se ha seguido una norma objetiva. Este volumen recoge solamente las intervenciones doctrinales del magisterio pontificio acerca del Estado y la política. Norma objetiva condicionada por las justas exigencias editoriales que presenta el limitado marco numérico de páginas de un volumen.

Por este motivo han quedado suprimidos algunos documentos de indudable carácter político, como, por ejemplo, la carta *Maximam gravissimamque* de Pío XI, sobre las Asociaciones Diocesanas en Francia, y la carta del mismo Papa *Ci si è domandato*, sobre algunas interpretaciones equivocadas de los Pactos Lateranenses.

La carta *Maximam gravissimamque* (AAS 16 [1924] 5-11) presenta un interés señalado, paralelo al de la *Firmissimam constantiam*, desde el punto de vista de la conducta práctica adoptada por la Santa Sede. Era la fase final del problema sobre las Asociaciones Diocesanas creado por la ley de separación de 1905 entre la Iglesia y la República francesa. El 13 de diciembre de 1923, el Consejo de Estado francés dictaminaba que el texto de los Estatutos reguladores de las Asociaciones Diocesanas era compatible con el derecho francés. El 24 de enero de 1924, Pio XI publicaba la carta *Maximam gravissimamque*, condenando la legislación separatoria, pero permitiendo la fundación de las Asociaciones. El cambio de las circunstancias políticas justificaba este permiso (cf. J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.4 p.116 ss.).

El 11 de febrero de 1929, el cardenal Gasparri y el jefe del Gobierno italiano firmaban en el Palacio Lateranense tres pactos públicos: un tratado político, un acuerdo financiero y un concordato entre la Iglesia y el Estado italiano. En la carta *Ci si è domandato* (AAS 21 [1929] 297-306), Pio XI protestó contra las afirmaciones heréticas, incorrectas o erróneas pronunciadas en las Cámaras italianas con motivo de la discusión y aprobación de los Pactos Lateranenses. La expresión pontificia reviste en este documento una calculada circunspección. Se estaba en presencia de la eclosión primera de un totalitarismo que quedaba todavía compensado en parte por las excusas y explicaciones oportunas (cf. G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.393 ss.).

Hemos dejado de incluir también otros documentos de extraordinario significado político, que presentan, sin embargo, una doble vertiente doctrinal, política y económico-social. Debemos citar entre estos documentos la enciclica *Graves de communi*, de León XIII, sobre la democracia cristiana; la carta *Il fermo proposito*, de San Pio X, sobre la acción social católica; la encíclica *enthronistica* de Pio XI *Ubi arcano*, sobre los males de nuestra época, y la trascendental carta del mismo Pontífice *Quadragesimo anno*, sobre la restauración

cristiana del orden social. Todos estos documentos aparecerán en el volumen de esta misma serie consagrado a la cuestión económico-social.

El objeto de la encíclica *Graves de communi* (ASS 33 [1900-1901] 385-396: AL 21,3-20) es doble: dirimir la controversia suscitada en torno al nombre que debía recibir la acción social católica y dar al mismo tiempo normas concretas reguladoras de esta acción. León XIII, después de declarar la incompatibilidad absoluta entre la democracia socialista y la democracia cristiana, restringe el uso de este segundo término al campo social. La razón de esta restricción se basaba en que el contenido de la democracia cristiana no es político, sino social. Porque los principios que le sirven de base son los principios de la revelación y de la naturaleza, principios superiores al devenir de la vida política y con posibilidad de convivencia, por tanto, con cualquier forma justa de gobierno [1]. (Véase M. VAUSSARD, *Histoire de la démocratie chrétienne* t.1 p.229, París 1956, y B. SCHWALM, *Démocratie:* DTC t.4 col.318-319, París 1911.)

En la carta *Il fermo proposito* (ASS 37 [1904-1905] 741-769: APX 2' 112-132), San Pío X, después de reiterar la tesis general de la necesidad y obligatoriedad de la intervención de los católicos en la vida política y subrayar la excepción del caso italiano, señala la orientación teleológica de la acción política del hombre público católico. Este debe orientar totalmente su actividad al bien de la comunidad, sobre todo al bien de las clases menos poderosas [2]. No es lícito al político católico convertirse en marioneta dócil de manos que se mueven entre bastidores (cf. P. FERNESSOLE, *Pie X. Essai historique* t.2 p.252 ss., París 1953).

La misión de la Iglesia en el orden internacional es la idea básica de la encíclica *Ubi arcano* (AAS 14 [1922] 673-700), de Pío XI. La crisis del mundo moderno no tiene otra solución que el restablecimiento de la paz, pero no de una paz cualquiera, sino de la paz cristiana. Esta, sin embargo, exige como clima indispensable el reinado de Cristo en el individuo, en la familia y en el Estado. Por esto, el único remedio efectivo de los males de la sociedad moderna es la restauración del reino de Cristo. Y como esta restauración es misión propia de la Iglesia católica, síguese de aquí el papel fundamental que la Iglesia puede y debe representar en el restablecimiento de la paz nacional e internacional. Este es el contenido dialéctico de la primera encíclica de Pío XI. Desde este punto de vista los pontificados de San

[1] La Sagrada Congregación para los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios publicó, el 27 de enero de 1902, una *Instrucción sobre la acción popular cristiana o democracia cristiana en Italia*, que es una interpretación auténtica de la encíclica *Graves de communi* (ASS 34 [1901-1902] 401-403). Documento también de gran importancia en esta materia es el *motu proprio* de San Pío X, de 18 de diciembre de 1903, dando normas fundamentales sobre la democracia cristiana (ASS 36 [1903-1904] 339-343). Véanse, además, la nota sobre la democracia cristiana publicada por León XIII el 23 de septiembre de 1902 (ASS 35 [1902-1903] 289-290); la carta de la Secretaría de Estado de San Pío X al episcopado italiano sobre la acción popular cristiana, 28 julio 1904 (ASS 37 [1904-1905] 19-23); la carta de San Pío X al arzobispo de Bolonia condenando la llamada democracia cristiana autónoma italiana, 1 de marzo de 1905 (ASS 37 [1904-1905] 488-490); la carta de 1 de agosto de 1905 al profesor Toniolo (ASS 38 [1905-1906] 3-8), y la carta al episcopado brasileño de 18 de diciembre de 1910 (AAS 3 [1911] 310-313).

[2] Como documento complementario de esta encíclica hay que considerar los *Estatutos para la acción católica italiana*, aprobados por la Secretaría de Estado con fecha 5 de febrero de 1906 (ASS 39 [1906] 212-216). A título de información subsidiaria pueden consultarse también la carta al arzobispo de Quebec, de 27 de mayo de 1907, sobre la acción social católica (ASS 41 [1908] 193-194); la carta de 20 de enero de 1907 a la Dirección de la *Unión económico-social para los católicos italianos* (ASS 40 [1907] 130-133), y la epístola al episcopado de Lombardía, de 21 de junio de 1912 (AAS 4 [1912] 528), sobre la acción social que deben realizar particularmente los escritores católicos.

Pío X, Benedicto XV, Pío XI y Pío XII representan los cuatro movimientos de una misma composición, a lo largo de los cuales el tema central —la paz— se reitera con expresión nítida, acentuación insistente y significado constante (cf. G. Goyau, *Catholicisme et politique* p.308-318, París 1923, y Fr. V. Laura, *Papst und Kurie in ihrer Politik nach dem Weltkrieg*, Illertissen 1925-1926).

Aunque la encíclica *Quadragesimo anno*, de Pío XI (AAS 23 [1931] 177-228), es un documento primordialmente social, sin embargo, su valor como texto de orientación política es extraordinario. En primer lugar, porque la esencia de la *Quadragesimo anno* es la idea del orden profesional corporativo. En segundo lugar, porque en esta encíclica conmemorativa se subraya un principio político básico: el respeto del Estado a la iniciativa privada, exigido por la esencia instrumental del propio Estado, que es radicalmente un medio puesto al servicio del hombre. Por esto, la actividad del Estado se halla limitada por el principio de la acción subsidiaria —debe ayudar a la sociedad—y por el principio de la acción supletoria—debe llenar las lagunas de la sociedad—. Ambos principios están postulados por la norma superior de la autonomía natural de las fuerzas sociales e implica a su vez el principio de la descentralización frente a una concentración abusiva por parte del Estado. (Véase el prólogo de Mons. A. Herrera Oria a la obra de A. Martín Artajo-M. Cuervo-F. Rodríguez *Doctrina social católica* p.9-34, Madrid 1956.)

Por lo que toca a la inclusión de los textos originales, hemos procurado satisfacer una necesidad agudamente sentida por todos los consagrados al estudio de la doctrina pontificia en el campo de las relaciones sociales, políticas y jurídicas. Es necesario poner al alcance fácil del hombre de estudios el texto auténtico, que es, en definitiva, la fuente única para beber el pensamiento pontificio a través del canal expresivo del *textus princeps*.

Sin embargo, se ha procedido en la realización de este deseo de acuerdo con una distinción. Han sido incorporados a este volumen todos los documentos pontificios cuyo texto original ha sido redactado en latín. Se han suprimido, en cambio, los textos auténticos aparecidos en una lengua moderna. Tres razones nos han movido a proceder de esta manera: la primera razón, de carácter lingüístico; la segunda, de origen bibliográfico; la tercera, de orden puramente práctico. Por una parte, la mayor proximidad sintáctica y estilística de las lenguas modernas con el idioma español; por otra parte, la mayor facilidad de acceso bibliográfico que ofrecen los documentos redactados en lengua moderna, y, por último, la necesidad, ya señalada, de lograr un máximum de contenido documental dentro del ámbito limitado de un volumen como el presente.

Una palabra sobre la labor traductora realizada en esta edición. En la versión de los textos latinos se ha procurado conjugar con el equilibrio posible la fidelidad conceptual al contenido ideológico del documento y el respeto debido a la idiosincrasia propia de la lengua española moderna. Ha sido necesario, por tanto, proyectar en forma española actual la amplia arquitectura periódica de la sintaxis latina. Y ha sido necesario también verter las modalidades estilísticas

de la expresión latina en los moldes peculiares del genio español. En este sector, la versión de los documentos pontificios latinos ha exigido del traductor la labor creadora que requiere todo esfuerzo de versión de una lengua clásica, griega o latina.

Por lo que se refiere a los documentos pontificios políticos redactados en una lengua moderna, el criterio normativo ha sido el de una mayor sujeción a la expresión original. Las semejanzas de sintaxis y estilo justifican esta tendencia clara y simplemente reproductora. Aquí la labor ha sido en cierto modo de calco, reduciendo en grado notable el margen obligado de creación estilística.

Han sido tenidas a la vista, como control en la labor personal de traducción, las versiones oficiales de los documentos pontificios publicadas en el *Acta Apostolicae Sedis*, las traducciones difundidas por la Oficina de Prensa del Vaticano y la benemérita *Colección de Encíclicas y Documentos Pontificios*, editada por la Acción Católica Española y realizada por Mons. Pascual Galindo, obra que ha prestado un servicio inestimable al pensamiento y a la acción de los católicos españoles en los cuatro últimos lustros.

José Luis Gutiérrez García.

# BIBLIOGRAFIA GENERAL

## I. Fuentes

*Acta Apostolicae Sedis* (Roma 1909ss.).
*Acta Gregorii Papae XV*, 5 vols. (Roma 1901ss.).
*Acta Sanctae Sedis* (Roma 1865-1908).
*Discorsi e Radiomessaggi di Sua Santità Pio XII* (Città del Vaticano 1940ss.).
*Leonis XIII Pontificis Maximi Acta*, 23 vols. (Roma 1891ss.).
*Pii IX Pontificis Maximi Acta*, 7 vols. (Roma 1854ss.).
*Pii X Pontificis Maximi Acta*. 4 vols. (Roma 1905ss.).

## II. Colecciones

AZPIAZU, J.: *Direcciones pontificias en el orden social*, ed.7.ª (Madrid 1950).
BRIÈRE, I.-COLBACH, P. M.: *La Patrie et la Paix. Textes pontificaux* (París 1938).
CARLES, M. C.: *A Guide to the Encyclicals of the Roman Pontiffs, from Leo XIII to the present day: 1830-1907* (New-York 1939).
— *Colección completa de encíclicas pontificias: 1878-1907* (Editorial Guadalupe, Buenos Aires 1952).
DENZINGER-BANNWART: *Enchiridion Symbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, ed.29 (Friburgo-Barcelona 1953).
GALINDO, MONS. P.: *Colección de encíclicas y documentos pontificios*, ed.4.ª (Madrid 1955).
GILSON, E.: *The Church speaks to the modern World. The social teachings of Leo XIII* (New-York 1954).
GIORDANI, I.: *Le encicliche sociali dei Papi da Pio IX a Pio XII* (Roma 1956).
HERRERA ORIA, MONS. A.: *La palabra de Cristo*, passim (Madrid 1953-1957).
HUSSLEIN, J.: *Social Wellsprings*, 2 vols. (Milwaukee 1949).
MARMY, E.: *La communauté humaine selon l'esprit chrétien* (Friburgo-París 1949).
NOYA GILI, V.: *Anuario Petrus. La voz del Papa* (Barcelona 1948ss.).
— *Pio XII. Discorsi per la comunità internazionale (1939-1956)* (Editrice Studium, Roma 1956).
— *S. S. Pío XII y la unidad europea* (Zaragoza 1957).
TORRES CALVO, A.: *Diccionario de textos sociales pontificios* (Madrid 1956).
UTZ, A. F.-GRONER, J. F.: *Aufbau und Entfaltung des Gesellschaftlichen Lebens. Soziale Summe Pius XII*, 2 vols. (Friburgo 1954).
VILA CREUS, P.: *Sociología Pontificia* (Barcelona 1952).
WYNNE, J. J.: *The great Encyclicals of Pope Leo XIII* (New-York 1903).

## III. Historia

CASTELLA, G.: *Histoire des Papes*, vol.3 (Zurich 1945).
DUCLOS, P.: *Le Vatican et la seconde guerre mondiale* (Paris 1955).
FLICHE, A.-MARTIN, V.: *Histoire de l'Eglise*, vol.21 (París 1952).
MONTALBÁN, F. X.: *Historia de la Iglesia católica. Edad Moderna* (BAC, Madrid 1953).
MOURRET, F.: *Histoire générale de l'Eglise* vol.6 y 7 (París 1914-1916).
PASCHINI, P.: *Lezioni di storia ecclesiastica* vol.3 (Turin 1941).
SABA-CASTIGLIONI: *Historia de los papas* vol.2 (Madrid 1951).
SCHMIDLIN, J.: *Papstgeschichte der neuesten Zeit* 4 vols. (Munich 1933-1939).
TODESCO, L.: *Storia della Chiesa* vol.5 (Turín 1947).

SECCION PRIMERA

# *P I O  I X*

*(1846-1878)*

# *QUANTA CURA*

## El naturalismo social y político

*La encíclica* Quanta cura *de Pío IX, como la bula* Unam sanctam *de Bonifacio VIII (1302) y la bula* Unigenitus Dei Filius *de Clemente XI (1713), pertenece al grupo de documentos pontificios que han ocasionado una más recia tempestad en la opinión pública de su tiempo. La encíclica, fechada el 8 de diciembre de 1864 y publicada el 24 del mismo mes, aparece en plena euforia de un liberalismo social y político que pretendía excluir a la Iglesia de la vida pública. Tras una prolongada etapa preparatoria—dato que la asemeja a la* Rerum novarum *de León XIII—, la* Quanta cura, *que iba seguida del* Syllabus, *nació como una condenación orgánica de las corrientes erróneas de la época en materia social, política y religiosa.*

*En el* orden social, *condena Pío IX la doctrina del comunismo y del socialismo sobre la familia y ciertos errores de carácter económico que centraban la organización social en el fin exclusivo de un crecimiento ilimitado de riquezas. Por lo que toca a la* esfera política, *proscribe el Papa los principios regalistas, en su doble dirección galicanista y josefinista; y el liberalismo democrático con su erróneo postulado de las libertades absolutas. Con referencia al* orden religioso, *Pío IX proclama la independencia de la Iglesia frente al poder civil, negando el pretendido dominio de éste sobre aquélla.*

*Pío IX prosigue en este documento la trayectoria iniciada en materia social y política por Gregorio XVI con sus dos encíclicas* Mirari vos *(1832)* [1] *y* Singulari Nos *(1834)* [2]. *La coincidencia se da en la afirmación estricta de la tesis católica pura, cerrada a toda matización de carácter hipotético, frente a la esencia y la práctica del liberalismo. Predomina en el documento un aparente tono negativo de defensa, que se acentúa en las proposiciones del* Syllabus. *La diferencia entre Pío IX y Gregorio XVI reside en el antagonista de la tesis católica: Gregorio XVI se enfrenta con la posición liberal tradicionalista o fideísta; Pío IX se sitúa frente al racionalismo naturalista* [3].

[1] ASS IV (1868) 341ss; BRC 19,129ass.
[2] BRC 19,380bss.
[3] Véase también la nota introductoria del *Syllabus*.

## BIBLIOGRAFIA

F. MOURRET, *Histoire générale de l'Eglise* t.8 p.492ss (París 1916). — J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.2 p.322ss (Munich 1935).— L. BRIGUÉ, *Syllabus*: DTC t.14 col.2910-2912 (París 1939).—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.186ss (Zurich 1945).—F. HAYWARD, *Pie IX et son temps* p.314ss (París 1948).—R. AUBERT, *Le pontificat de Pie IX*, apud FLICHE-MARTIN, *Histoire de l'Eglise* t.21 p.259ss (París 1952).—A. C. F. BEALES. *The catholic Church and international order*, p.50 (Penguin Books, Londres 1941). A. DANSETTE, *Histoire religieuse de la France contemporaine* p.402ss (París 1948). MONS. A. HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* t.8 p.753ss (Madrid 1953).

## SUMARIO

I. Los Romanos Pontífices han cumplido celosamente el encargo divino de procurar la salvación de las almas, condenando los errores de todos los tiempos. Siguiendo esta línea de conducta, el Pontificado moderno ha reprobado las falsas teorías de una libertad moderna destructora del orden social y religioso. El Papa ha condenado en varias ocasiones los principales errores de la época actual.

II. Es, sin embargo, necesario condenar de nuevo específicamente los errores del llamado naturalismo político y social.

III. En materia política este naturalismo sostiene que la mejor forma de gobierno es aquella que preseinde de la verdadera religión y desatiende el castigo de los violadores de ésta, proclamando como derechos absolutos del ciudadano la libertad de cultos, de conciencia y de expresión. Incurre, por tanto, este naturalismo en un dañoso espejismo, porque sin la exacta idea religiosa perecen la genuina noción de la justicia y el genuino concepto del derecho.

Afirma también que la opinión pública, como voluntad autónoma del pueblo, es ley suprema en la política y que en ésta los hechos consumados tienen por sí mismos valor jurídico. Esta concepción política deja el campo abierto al desenfreno de la codicia humana.

Considera además como medida política necesaria la supresión de las Ordenes y Congregaciones religiosas, medida radicalmente injusta e históricamente insostenible.

Propugna, finalmente, la supresión legal de la limosna y de la prohibición de trabajar en los días festivos, apoyándose en razones económicas falsas.

IV. Con relación a la familia, el naturalismo, siguiendo la doctrina comunista y socialista, defiende que la familia tiene su origen último en el Estado y que, por tanto, los derechos de los padres sobre los hijos son de origen puramente civil. Afirmación cuya finalidad es sustraer la educación de la juventud al influjo doctrinal de la Iglesia. Por esto se acusa al clero como enemigo de la ciencia y del progreso.

V. Respecto de la Iglesia hay quienes afirman—en la línea de un pensamiento claramente herético—que la autoridad de la Iglesia está subordinada a la autoridad del Estado; que la Iglesia carece de todo derecho que implique una proyección externa; que el poder eclesiástico no es independiente del poder político; que es lícita la desobediencia de los fieles a las decisiones no dogmáticas de la Santa Sede.

VI. Quedan, por consiguiente, condenados todos y cada uno de los errores señalados explícitamente en esta encíclica. Los enemigos de la

verdad utilizan hoy día en gran escala el arma de la prensa y no vacilan en el ataque directo a la misma divinidad de Jesucristo. Alabanza del Episcopado por su conducta frente a esta criminal locura.

Exhortación al mismo Episcopado para que redoble su celo en el cuidado de las almas. La felicidad de un pueblo es imposible sin Dios. No hay verdadera libertad si se niega a Dios. Nada hay tan glorioso para los gobiernos como el respeto de los derechos divinos de la Iglesia.

VII. Es necesario, sobre todo, insistir en la plegaria. A este fin se concede a los fieles una indulgencia plenaria en forma de jubileo que se podrá ganar durante el próximo año de 1865.

[1]. El gran cuidado [1] y la extremada vigilancia pastoral con que los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, han cumplido el ministerio y las obligaciones que les fueron confiados por el mismo Jesucristo en la persona de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles, de apacentar a los corderos y a las ovejas, son de todos y principalmente de vosotros, venerables hermanos, bien conocidos. Nunca han cesado los Sumos Pontífices de alimentar cuidadosamente con las palabras de la fe y con la doctrina de la salvación a todo el rebaño del Señor, apartándolo de los pastos envenenados. Porque nuestros predecesores, depositarios y defensores de la augusta religión católica, de la verdad y de la justicia, llenos de solicitud por la salvación de las almas, han procurado por encima de todo, por medio de sus encíclicas y constituciones, monumentos de sabiduría, el descubrimiento y la condenación de todas las herejías y de todos los errores que, contrarios a nuestra fe divina, a la doctrina de la Iglesia católica, a la sana moral y a la salvación eterna de las almas, provocaron frecuentemente violentas tempestades atrayendo sobre la Iglesia y sobre el Estado lamentables calamidades. Por este motivo, nuestros predecesores, con apostólica energía, se han opuesto constantemente a las delictuosas ma-

---

## [De potissimis huius aetatis erroribus]

Quanta cura ac pastorali vigilantia Romani Pontifices Praedecessores Nostri exsequentes demandatum sibi ab ipso Christo Domino in persona Beatissimi Petri Apostolorum Principis officium munusque pascendi agnos et oves nunquam intermiserint universum Dominicum gregem sedulo enutrire verbis fidei ac salutari doctrina imbuere, eumque ab venenatis pascuis arcere, omnibus quidem ac Vobis praesertim compertum exploratumque est, Venerabiles Fratres. Et sane iidem Decessores Nostri augustae catholicae religionis, veritatis ac iustitiae assertores et vindices, de animarum salute maxime solliciti nihil potius unquam habuere, quam sapientissimis suis Litteris et Constitutionibus retegere et damnare omnes haereses et errores, qui Divinae Fidei nostrae, catholicae Ecclesiae doctrinae, morum honestati, ac sempiternae hominum saluti adversi, graves frequenter excitarunt tempestates, et christianam civilemque rempublicam miserandum in modum funestarunt. Quocirca iidem Decessores Nostri Apostolica fortitudine con-

[1] Pío IX, Carta encíclica a los patriarcas, primados, arzobispos y obispos en paz y comunión con la Sede Apostólica: ASS 3 (1867) 160-176: AP 3,689-700.

quinaciones de los malvados que, semejantes a las olas de un mar enfurecido, arrojan sobre la Iglesia las espumas de su torpeza; y prometiendo la libertad, siendo como son en realidad esclavos de la corrupción, se han esforzado con falsas teorías y perniciosos escritos por socavar los fundamentos del orden religioso y del orden social; buscando la desaparición universal de toda virtud, la depravación general de las almas, y la liberación de toda norma moral de los incautos, y sobre todo de la juventud inexperta, corrompiéndola miserablemente con el fin de llevarla a las redes del error y arrancarla así del seno de la Iglesia católica.

[2]. Como sabéis muy bien, venerables hermanos, tan pronto como por secreta disposición de la Providencia y sin mérito alguno por nuestra parte fuimos elevados a esta Cátedra de Pedro, Nos levantamos nuestra voz, cumpliendo así nuestro ministerio apostólico e imitando los insignes ejemplos de nuestros predecesores, porque veíamos con el corazón desgarrado la horrible tempestad levantada por tantas teorías erróneas y los gravísimos y deplorables males causados al pueblo católico por estos innumerables errores. En varias encíclicas, alocuciones consistoriales y otras letras apostólicas, Nos hemos condenado los principales errores de esta triste época nuestra, hemos excitado vuestra admirable vigilancia pastoral y hemos exhortado y advertido a todos los hijos de la Iglesia católica, nuestros queridos hijos, para que aborrezcan y eviten el contagio de esta epidemia terrible. Especialmente en nuestra primera encíclica de 9 de noviembre de 1846[2] dirigida a vosotros,

---

tinenter obstiterunt nefariis iniquorum hominum molitionibus, qui despumantes tamquam fluctus feri maris confusiones suas, ac libertatem promittentes, cum servi sint corruptionis, fallacibus suis opinionibus, et perniciosissimis scriptis catholicae religionis civilisque societatis fundamenta convellere, omnemque virtutem ac iustitiam de medio tollere, omniumque animos mentesque depravare, et incautos imperitamque praesertim iuventutem a recta morum disciplina avertere, eamque miserabiliter corrumpere, in erroris laqueos inducere, ac tandem ab Ecclesiae catholicae sinu avellere conati sunt.

Iam vero, uti Vobis, Venerabiles Fratres, apprime notum est, Nos vix dum arcano divinae providentiae consilio nullis certe Nostris meritis ad hanc Petri Cathedram evecti fuimus, cum videremus summo animi Nostri dolore horribilem sane procellam tot pravis opinionibus excitatam, et gravissima, ac nunquam satis lugenda damna, quae in christianum populum ex tot erroribus redundant, pro Apostolici Nostri Ministerii officio illustria Praedecessorum Nostrorum vestigia sectantes Nostram extulimus vocem, ac pluribus in vulgus editis encyclicis Epistolis et Allocutionibus in Consistorio habitis, aliisque Apostolicis Litteris praecipuos tristissimae nostrae aetatis errores damnavimus, eximiamque vestram episcopalem vigilantiam excitavimus, et universos catholicae Ecclesiae Nobis carissimos filios etiam atque etiam monuimus et exhortati sumus, ut tam dirae contagia pestis omnino horrerent et devitarent. Ac praesertim Nostra prima encyclica Epistola die 9 novembris anno 1846 Vobis scripta, binisque Allocutionibus, quarum alte-

[2] Encíclica *Qui pluribus:* AP I 6ss.

y en dos alocuciones consistoriales, la primera de 9 de diciembre de 1854[3] y la segunda de 9 de junio de 1862[4], Nos hemos condenado los monstruosos errores que predominan hoy día con grave daño de las almas y con daño también del Estado, y que son no sólo la ruina de la Iglesia católica, de su salutífera doctrina y de sus derechos sagrados, sino también de la eterna ley natural, grabada por Dios mismo en todos los corazones, y de la recta razón.

## [I. El naturalismo y el Estado]

[3]. Y aunque Nos hemos condenado y reprobado frecuentemente estos principales errores, sin embargo, la causa de la Iglesia católica, la salvación de las almas confiadas por Dios a nuestro cuidado y el bien de la misma sociedad humana demandan imperiosamente que Nos excitemos de nuevo vuestra solicitud pastoral para condenar otras falsas opiniones, que brotan de aquellos errores como de su fuente natural. Estas falsas y perversas opiniones deben ser objeto de una especial condenación, porque su principal intento es impedir y suprimir aquel saludable influjo social, que la Iglesia católica debe ejercer en virtud de la institución y del mandato de su divino Fundador *hasta la consumación de los siglos*[5], lo mismo respecto de los particulares que respecto de las naciones, de los pueblos y de los soberanos de éstos; y destruir la amigable concordia mutua entre el sacerdocio y el imperio, que siempre fué tan beneficiosa para la Iglesia y para el Estado[6]. Sabéis perfecta-

---

ra die 9 decembris anno 1854, altera vero 9 iunii anno 1862 in Consistorio a Nobis habita fuit, monstrosa opinionum portenta damnavimus, quae hac potissimum aetate cum maximo animarum damno, et civilis ipsius societatis detrimento dominantur, quaeque non solum catholicae Ecclesiae, eiusque salutari doctrinae ac venerandis iuribus, verum etiam sempiternae naturali legi a Deo in omnium cordibus insculptae, rectaeque rationi maxime adversantur, et ex quibus alii prope omnes originem habent errores.

Etsi autem haud omiserimus potissimos huiusmodi errores saepe proscribere et reprobare, tamen catholicae Ecclesiae causa, animarumque salus Nobis divinitus commissa, atque ipsius humanae societatis bonum omnino postulant, ut iterum pastoralem vestram sollicitudinem excitemus ad alias pravas profligandas opiniones, quae ex eisdem erroribus, veluti ex fontibus erumpunt. Quae falsae ac perversae opiniones eo magis detestandae sunt, quod eo potissimum spectant, ut impediatur et amoveatur salutaris illa vis, quam catholica Ecclesia ex divini sui Auctoris institutione et mandato libere exercere debet usque ad consummationem saeculi non minus erga singulos homines, quam erga nationes, populos summosque eorum Principes, utque de medio tollatur mutua illa inter Sacerdotium et Imperium consiliorum societas et concordia, quae rei cum sacrae tum civili fausta semper extitit s

[3] Alocución consistorial *Singulari quadam:* AP I 623ss.
[4]. Alocución consistorial *Maxima quidem:* AP III 451ss.
[5] Mt. 28,20.
[6] Cf. Gregorio XVI, encíclica *Mirari vos*, de 15 de agosto de 1832: ASS 4 (1868) 336-345; AG 1,169-174.

mente, venerables hermanos, que hay actualmente hombres que, aplicando al Estado el impío y absurdo principio del llamado *naturalismo*, tienen la osadía de enseñar que «la forma más perfecta del Estado y el progreso civil exigen imperiosamente que la sociedad humana sea constituída y gobernada sin consideración alguna a la religión, y como si ésta no existiera, o por lo menos, sin hacer diferencia alguna entre la verdadera religión y las religiones falsas». Y contradiciendo la doctrina de la Sagrada Escritura, de la Iglesia y de los Santos Padres, no temen afirmar que «el mejor gobierno es aquel en el que no se reconoce al poder político la obligación de reprimir con sanciones penales a los violadores de la religión católica, salvo cuando la tranquilidad pública así lo exija». De esta idea absolutamente falsa del régimen político pasan sin escrúpulo a defender aquella teoría errónea, fatal para la Iglesia católica y la salvación de las almas, que nuestro predecesor, de feliz memoria, Gregorio XVI llamaba *locura* [7], esto es, «que la libertad de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser proclamado y garantizado legalmente en todo Estado bien constituído y que los ciudadanos tienen derecho a la más absoluta libertad para manifestar y defender públicamente sus opiniones, sean las que sean, de palabra, por escrito o de otro modo cualquiera, sin que la autoridad eclesiástica o la autoridad civil puedan limitar esta libertad». Ahora bien, al sostener estas afirmaciones temerarias, no consideran que proclaman una *libertad de perdición* [8]; y que «si se permite siempre la libre manifestación de cualesquiera opiniones humanas, nunca faltarán hombres que se atrevan a combatir la verdad, y a poner su confianza en la garrulería de la sabi-

---

ac salutaris. Etenim probe noscitis, Venerabiles Fratres, hoc tempore non paucos reperiri, qui civili consortio impium absurdumque *naturalismi*, uti vocant, principium applicantes audent docere, «optimam societatis publicae rationem, civilemque progressum omnino requirere, ut humana societas constituatur et gubernetur, nullo habito ad religionem respectu, ac si ea non existeret, vel saltem nullo facto veram inter falsasque religiones discrimine». Atque contra sacrarum Litterarum, Ecclesiae, sanctorumque Patrum doctrinam asserere non dubitant, «optimam esse conditionem societatis, in qua Imperio non agnoscitur officium coercendi sancitis poenis violatores catholicae religionis, nisi quatenus pax publica postulet». Ex qua omnino falsa socialis regiminis idea haud timent erroneam illam fovere opinionem catholicae Ecclesiae animarumque saluti maxime exitialem a rec. mem. Gregorio XVI Praedecessore Nostro *deliramentum* appellatam, nimirum «libertatem conscientiae, et cultuum esse proprium cuiuscumque hominis ius, quod lege proclamari, et asseri debet in omni recte constituta societate, et ius civibus inesse ad omnimodam libertatem nulla vel ecclesiastica, vel civili auctoritate coarctandam, quo suos conceptus quoscumque sive voce, sive typis, sive ratione palam publiceque manifestare, ac declarare valeant». Dum vero id temere affirmant, haud cogitant et considerant, quod *libertatem perditionis* praedicant, et quod «si humanis persuasionibus semper disceptare sit liberum, nunquam deesse poterunt, qui veritati audeant resultare, et de hu-

[7] Cf. ibid.
[8] San Agustín, *Epist.* 105 [166] 2,9: PL 33,399.

duría humana [*al.* mundana]; espejismo totalmente perjudicial, que la fe y la sabiduría cristiana deben evitar cuidadosamente, de acuerdo con las enseñanzas de Nuestro Señor Jesucristo» [9].

[4]. Es un hecho que, cuando la religión queda desterrada de un Estado y se rechaza la doctrina y la autoridad de la revelación divina, la misma noción verdadera de la justicia y del derecho humano se oscurece y se pierde, y la fuerza material ocupa el puesto de la justicia verdadera y del legítimo derecho. Este hecho explica claramente por qué algunos hombres, negando con un desprecio completo los principios más ciertos de la sana razón, se atreven a proclamar que «la voluntad del pueblo, manifestada por lo que ellos llaman la opinión pública o de otro modo cualquiera, constituye la ley suprema, independiente de todo derecho divino y humano, y que en el orden político los hechos consumados, por el mero hecho de estar consumados, tienen un valor jurídico propio». Y ¿quién no ve, quién no comprende con meridiana claridad que una sociedad sustraída a las leyes de la religión y de la verdadera justicia, no puede tener otro fin que el de reunir y acumular riquezas, ni otra ley en todos sus actos que el indomado deseo de satisfacer sus pasiones y buscar sus propios intereses? Este es precisamente el motivo de que esos hombres persigan con odio cruel a las Ordenes y Congregaciones religiosas, sin tener en cuenta para nada los extraordinarios servicios que éstas han prestado a la religión, a la sociedad y a la cultura; y de que afirmen como vulgares charlatanes que no tienen ninguna razón legítima para existir, coincidiendo de esta manera con las absurdas pretensiones de los herejes en esta materia. Porque, como enseñaba con tanta verdad Pío VI, nuestro predecesor de feliz memoria, «la supresión de las Ordenes

---

manae sapientiae loquacitate confidere, cum hanc nocentissimam vanitatem quantum debeat fides et sapientia christiana vitare, ex ipsa Domini Nostri Iesu Christi institutione cognoscat».

Et quoniam ubi a civili societate fuit amota religio, ac repudiata divinae revelationis doctrina et auctoritas, vel ipsa germana iustitiae humanique iuris notio tenebris obscuratur et amittitur, atque in verae iustitiae legitimique iuris locum materialis substituitur vis, inde liquet cur nonnulli, certissimis sanae rationis principiis penitus neglectis posthabitisque, audeant conclamare, «voluntatem populi, publica, quam dicunt, opinione, vel alia ratione manifestatam constituere supremam legem ab omni divino humanoque iure solutam, et in ordine politico facta consummata, eo ipso quod consummata sunt, vim iuris habere». Verum ecquis non videt, planeque sentit, hominum societatem religionis ac verae iustitiae vinculis solutam nullum aliud profecto propositum habere posse, nisi scopum comparandi, cumulandique opes, nullamque aliam in suis actionibus legem sequi, nisi indomitam animi cupiditatem inserviendi propriis voluptatibus et commodis? Eapropter huiusmodi homines acerbo sane odio insectantur Religiosas Familias quamvis de re christiana, civili, ac litteraria summopere meritas, et blaterant easdem nullam habere legitimam existendi rationem, atque ita haereticorum commentis plaudunt. Nam, ut sapientissime rec. mem. Pius VI. Decessor

[9] San León I, *Epist.* 164: PL 54,1149.

y Congregaciones religiosas ofende a un estado de vida que profesa públicamente los consejos evangélicos; ofende a una manera de vivir recomendada por la Iglesia como conforme a la doctrina apostólica; ofende a sus mismos fundadores, hombres insignes, a quienes veneramos en los altares, y que las establecieron por inspiración de Dios» [10].

## [II. El naturalismo y la familia]

No para aquí la audacia de estos hombres; afirman impíamente que debe quitarse al ciudadano y a la Iglesia el derecho «de dar limosnas públicamente a impulsos de la caridad cristiana» y suprimir también la ley que «en los días festivos prohibe las obras serviles, para cumplir con las obligaciones del culto divino»; todo ello bajo el falso pretexto de que ese derecho y esa ley son contrarios a los principios de la verdadera economía política. Y no contentos con desterrar del Estado la religión, quieren excluirla también de la familia. Porque, enseñando y profesando el funesto error del *comunismo* y del *socialismo*, afirman que «la sociedad doméstica o familia recibe toda su razón de ser del derecho puramente civil; y que, en consecuencia, de la ley civil derivan y dependen todos los derechos de los padres sobre los hijos, principalmente el derecho de instruirlos y educarlos». El objetivo principal al que tienden estos impostores con sus impías teorías y dolosas maniobras es apartar totalmente la instrucción y educación de la juventud de la saludable influencia doctrinal de la Iglesia católica, y depravar con los errores ideológicos más perniciosos y toda clase de vicios

---

Noster docebat «regularium abolitio laedit statum publicae professionis consiliorum evangelicorum, laedit vivendi rationem in Ecclesia commendatam tamquam Apostolicae doctrinae consentaneam, laedit ipsos insignes fundatores, quos super altaribus veneramur, qui nonnisi a Deo inspirati eas constituerunt societates». Atque etiam impie pronunciant, auferendam esse civibus et Ecclesiae facultatem «qua eleemosynas christianae caritatis causa palam erogare valeant», ac de medio tollendam legem «qua certis aliquibus diebus opera servilia propter Dei cultum prohibentur» fallacissime praetexentes, commemoratam facultatem et legem optimae publicae oeconomiae principiis obsistere. Neque contenti amovere religionem a publica societate, volunt religionem ipsam a privatis etiam arcere familiis. Etenim funestissimum *Communismi* et *Socialismi* docentes ac profitentes errorem asserunt «societatem domesticam seu familiam totam suae existentiae rationem a iure dumtaxat civili mutuari; proindeque ex lege tantum civili dimanare ac pendere iura omnia parentum in filios, cum primis vero ius institutionis, educationisque curandae». Quibus impiis opinionibus, machinationibusque in id praecipue intendunt fallacissimi isti homines, ut salutifera catholicae Ecclesiae doctrina ac vis a iuventutis institutione et educatione prorsus elimi-

[10] Pío VI, carta *Quod aliquantum* al cardenal de la Rochefoucault y a los arzobispos y obispos de la Asamblea Nacional de Francia, de fecha 10 de marzo de 1791. Véase el texto latino en *Recueil des allocutions consistoriales, encycliques et autres lettres apostoliques des souverains pontifes Clement XIV, Benoit XIV, Pie VI, Pie VII, Léon XII, Grégoire XVI et Pie IX citées dans l'encyclique et le «Syllabus» du 8 decembre* 1864 (Paris 1865).

el alma tierna y dúctil de la juventud. Porque está probado que todos los que han intentado destruir el orden religioso y el orden social y suprimir todas las leyes divinas y humanas, han concentrado siempre sus propósitos, sus esfuerzos y su acción en lograr principalmente la seducción y la perversión de la inexperta juventud, como Nos hemos insinuado más arriba; pues ponen todas sus esperanzas en la corrupción de esta tierna edad. Por esta causa no cesan de injuriar con toda clase de vejámenes al clero regular y secular, a pesar de haber sido el clero, como lo prueba con espléndido testimonio la historia, un elemento extraordinariamente benemérito del orden religioso, civil y cultural; y por esta misma causa no cesan de decir que, «siendo el clero enemigo de la ciencia, de la civilización y del progreso, es necesario separarlo por completo de la instrucción y educación de la juventud».

## [III. El naturalismo y la Iglesia]

[5]. Pero hay otros individuos que, renovando los funestos y tantas veces condenados errores de la Reforma, han tenido la insigne desvergüenza de afirmar que la suprema autoridad dada a la Iglesia y a esta Sede Apostólica por Nuestro Señor Jesucristo está subordinada a la voluntad de la autoridad política; y de negar todos los derechos de la Iglesia y de la Santa Sede concernientes al orden exterior. En efecto, no se avergüenzan de afirmar que «las leyes de la Iglesia sólo obligan en conciencia cuando son promulgadas por la autoridad del Estado; que las decisiones y decretos de los Romanos Pontífices referentes a la Religión y a la Iglesia necesitan la sanción y aprobación o, por lo menos, el asentimiento del poder

---

netur, ac teneri flexibilesque iuvenum animi perniciosis quibusque erroribus, vitiisque misere inficiantur ac depraventur. Siquidem omnes, qui rem tum sacram tum publicam perturbare ac rectum societatis ordinem evertere, et iura omnia divina et humana delere sunt conati, omnia nefaria sua consilia, studia et operam in improvidam praesertim iuventutem decipiendam ac depravandam ut supra innuimus semper contulerunt omnemque spem in ipsius iuventutis corruptela collocarunt. Quocirca nunquam cessant utrumque Clerum, ex quo, veluti certissima historiae monumenta splendide testantur, tot magna in christianam, civilem, et litterariam rempublicam commoda redundarunt, quibuscumque infandis modis divexare, et edicere, ipsum Clerum «utpote vero, utilique scientiae et civilitatis progressui inimicum ab omni iuventutis instituendae educandaeque cura et officio esse amovendum».

At vero alii instaurantes prava ac toties damnata novatorum commenta, insigni impudentia audent Ecclesiae et huius Apostolicae Sedis supremam auctoritatem a Christo Domino ei tributam civilis auctoritatis arbitrio subiicere, et omnia eiusdem Ecclesiae et Sedis iura denegare circa ea quae ad exteriorem ordinem pertinent. Namque ipsos minime pudet affirmare «Ecclesiae leges non obligare in conscientia, nisi cum promulgantur a civili potestate; acta et decreta Romanorum Pontificum ad religionem et Ecclesiam spectantia indigere sanctione et approbatione vel minimum assensu potesta-

civil; que las constituciones apostólicas que condenan las sociedades secretas [11], prescindiendo de la exigencia o no exigencia del juramento de guardar el secreto, y que anatematizan a los fautores y afiliados de aquéllas, no tienen fuerza alguna legal en los países en que el gobierno tolera esta clase de asociaciones; que la excomunión fulminada por el concilio de Trento y por los Pontífices Romanos contra los invasores y los usurpadores de los derechos y propiedades de la Iglesia descansa sobre una confusión del orden espiritual y del orden civil y político, y no tiene otra finalidad que la de procurarse bienes temporales; que la Iglesia no debe decretar nada que pueda ligar la conciencia de los fieles en orden al uso de los bienes temporales; que la Iglesia no tiene el derecho de reprimir por medio de penas temporales a los que violan sus leyes; que es conforme a los principios de la sagrada teología y del derecho público conferir al gobierno del Estado la propiedad de los bienes poseídos por la Iglesia, por las Congregaciones religiosas y por toda clase de obras pías». No se avergüenzan tampoco de defender públicamente el principio fundamental de los herejes, que ha sido y es fuente de innumerables y perniciosas teorías erróneas. Repiten, en efecto, que «el poder eclesiástico no es por derecho divino distinto e independiente del poder civil, y que esta distinción e independencia no pueden existir sin que la Iglesia invada y usurpe los derechos esenciales del poder civil». No podemos tampoco pasar en silencio la audacia de aquellos otros que, *no pudiendo sufrir la sana doctrina* [12], aseguran que «en cuanto a las decisiones y a los decre-

---

tis civilis; constitutiones Apostolicas, quibus damnantur clandestinae societates, sive in eis exigatur, sive non exigatur iuramentum de secreto servando earumque asseclae et fautores anathemate mulctantur, nullam habere vim in illis orbis regionibus ubi eiusmodi aggregationes tolerantur a civili gubernio; excommunicationem a Concilio Tridentino et Romanis Pontificibus latam in eos, qui iura possessionesque Ecclesiae invadunt, et usurpant, niti confusione ordinis spiritualis, ordinisque civilis ac politici ad mundanum dumtaxat bonum prosequendum; Ecclesiam nihil debere decernere, quod obstringere possit fidelium conscientias in ordine ad usum rerum temporalium; Ecclesiae ius non competere violatores legum suarum poenis temporalibus coercendi; conforme esse sacrae theologiae, iurisque publici principiis, bonorum proprictatem, quae ab Ecclesiis, a Familiis Religiosis, aliisque locis piis possidentur, civili gubernio assererc, et vindicare». Neque erubescunt palam publiceque profiteri haereticorum effatum et principum, ex quo tot pervcrsae oriuntur sententiae, atque errores. Dictitant enim «Ecclesiasticam potestatem non iure divino distinctam et independentem a potestate civili, neque eiusmodi distinctionem, et independentiam servari posse, quin ab Ecclesia invadantur et usurpentur essentialia iura potestatis civilis». Atque silentio praeterire non possumus eorum audaciam, qui sanam non sustinentes doctrinam contendunt «illis Apostolicae Sedis iudiciis, et decretis, quorum obiectum ad bonum gencrale Ecclesiae, eiusdemque iura, ac disciplinam

[11] CLEMENTE XII, *In eminenti*, 28 de abril de 1738; BENEDICTO XIV, *Providas*, 18 de marzo de 1751; PÍO VII, *Ecclesiam*, de 13 de septiembre de 1821, y LEÓN XII, *Quo graviora*, de 13 de marzo de 1825. Véase también CIC c.2335.

[12] Cf. 2 Tim. 4,3.

tos de la Sede Apostólica, que tienen por objeto el bien general de la Iglesia, los derechos de ésta y la disciplina eclesiástica sin tocar para nada los dogmas de la fe y de la moral, pueden los fieles rechazar todo asentimiento y obediencia sin pecado alguno y sin detrimento de la profesión del catolicismo». Es evidente para todos la radical contradicción de esta afirmación con el dogma católico de la plena autoridad, divinamente dada por nuestro Señor Jesucristo al Romano Pontífice, de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal.

[6]. Por tanto, ante esta tan gran perversión de afirmaciones erróneas, Nos, conscientes de las obligaciones de nuestro ministerio apostólico y llenos de solicitud por nuestra santa religión, por la sana doctrina, por la salvación de las almas, cuya guarda se nos ha confiado de lo Alto, y por el mismo bien de la sociedad humana, hemos juzgado que es nuestro deber levantar de nuevo nuestra voz apostólica. Por consiguiente, todas y cada una de las diversas opiniones y doctrinas eróneas que van señaladas detalladamente en la presente encíclica, Nos con nuestra autoridad apostólica las reprobamos, proscribimos y condenamos; y queremos y mandamos que todos los hijos de la Iglesia católica las tengan por reprobadas, proscritas y condenadas.

[7]. Pero, además, sabéis muy bien, venerables hermanos, que hoy día los enemigos de la verdad y de la justicia, y los enemigos encarnizados de nuestra santa religión, por medio de libros envenenados, folletos y periódicos esparcidos por los cuatro extremos del mundo, engañan a los pueblos, mienten a conciencia y propagan toda clase de teorías impías. Ni ignoráis tampoco que en nuestra época hay hombres que, empujados y excitados por el espíritu

---

spectare declaratur, dummodo fidei morumque dogmata non attingat, posse assensum et obedientiam detrectari et absque peccato, et absque ulla catholicae professionis iactura». Quod quidem quantopere adversetur catholico dogmati plenae potestatis Romano Pontifici ab ipso Christo Domino divinitus collatae universalem pascendi, regendi, et gubernandi Ecclesiam, nemo est qui non clare aperteque videat et intelligat.

In tanta igitur depravatarum opinionum perversitate, Nos Apostolici nostri officii probe memores, ac de sanctissima nostra religione, de sana doctrina, et animarum salute Nobis divinitus commissa, ac de ipsius humanae societatis bono maxime solliciti, Apostolicam Nostram vocem iterum extollere existimavimus. Itaque omnes et singulas pravas opiniones ac doctrinas singillatim hisce Litteris commemoratas auctoritate Nostra Apostolica reprobamus, proscribimus atque damnamus, easque ab omnibus catholicae Ecclesiae filiis, veluti reprobatas, proscriptas atque damnatas omnino haberi volumus et mandamus.

Ac praeter ea, optime scitis, Venerabiles Fratres, hisce temporibus omnis veritatis iustitiaeque osores, et acerrimos nostrae religionis hostes, per pestiferos libros, libellos, et ephemerides toto terrarum orbe dispersas populis illudentes, ac malitiose mentientes alias impias quasque disseminare doctrinas. Neque ignoratis, hac etiam nostra aetate, nonnullos reperiri, qui satanae

de Satanás, han llegado hasta tal grado de impiedad, que reniegan de Jesucristo, nuestro único Soberano y Señor, y no temen atacar su divinidad con la más criminal impudencia. En este punto no podemos dejar de tributaros, venerables hermanos, las mayores alabanzas, que tenéis bien merecidas por el celo con que habéis levantado vuestra voz episcopal contra una impiedad tan grande.

[8]. Esta es la razón de que Nos, por medio de esta encíclica, nos dirijamos de nuevo amorosamente a vosotros; a vosotros, que, llamados a participar de nuestra solicitud, sois para Nos, en medio de estos grandes dolores, un motivo de alivio, de alegría y consuelo por vuestra religión, por vuestra piedad, y por ese amor, esa fe y esa abnegación admirables con las que os esforzáis por cumplir varonil y cuidadosamente la gravísima obligación de vuestro ministerio episcopal, en unión íntima y cordial con Nos y con esta Sede Apostólica. Nos esperamos de vuestro ardiente celo pastoral que, blandiendo la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, y fortificados con la gracia de nuestro Señor Jesucristo, insistáis más y más cada día para lograr que por vuestros cuidados incesantes los fieles confiados a vuestra solicitud «se abstengan de las hierbas venenosas, que Jesucristo no cultiva, porque no han sido plantadas por su Padre» [13]. No ceséis, pues, nunca de inculcar a los fieles que toda verdadera felicidad brota para los hombres de nuestra sagrada religión, de su doctrina y de su práctica; y que es feliz el pueblo que tiene al Señor por su Dios [14]. Enseñad que «los reinos descansan sobre el fundamento de la fe» [15] y que «nada hay tan mortífero

---

spiritu permoti, et incitati eo impietatis devenerunt, ut Dominatorem Dominum Nostrum Iesum Christum negare, eiusque Divinitatem scelerata procacitate oppugnare non paveant. Hic vero haud possumus, quin maximis meritisque laudibus Vos efferamus, Venerabiles Fratres, qui episcopalem vestram vocem contra tantam impietatem omni zelo attollere minime omisistis.

Itaque hisce Nostris Litteris Vos iterum amantissime alloquimur, qui in sollicitudinis Nostrae partem vocati summo Nobis inter maximas Nostras acerbitates solatio, laetitiae, et consolationi estis propter egregiam, qua praestatis, religionem, pietatem, ac propter mirum illum amorem, fidem, et observantiam, qua Nobis et huic Apostolicae Sedi concordissimis animis obstricti gravissimum episcopale vestrum ministerium strenue ac sedulo implere contenditis. Etenim ab eximio vestro pastorali zelo expectamus, ut assumentes gladium spiritus, quod est verbum Dei, et confortati in gratia Domini Nostri Iesu Christi velitis ingeminatis studiis quotidie magis prospicere, ut fideles curae vestrae concrediti «abstineant ab herbis noxiis, quas Iesus Christus non colit, quia non sunt plantatio Patris». Atque eisdem fidelibus inculcare nunquam desinite, omnem veram felicitatem in homines ex augusta nostra religione eiusque doctrina et exercitio redundare, ac beatum esse populum, cuius Dominus Deus eius. Docete «catholicae Fidei funda-

[13] San Ignacio Mártir, *Carta a los fieles de Filadelfia* 3; apud Funck, *Opera Patrum apostolicorum* I 227.
[14] Cf. Ps. 143 (144),15.
[15] Celestino Papa, carta 22 al sínodo de Efeso: MSI IV 1283.

y que más exponga a la caída y a todos los peligros que el afirmar que nos basta la libertad, que hemos recibido al nacer, sin que tengamos otra cosa que pedir a Dios; es decir, que, olvidando a nuestro Autor, osemos renegar de su poder para mostrarnos libres» [16]. No dejéis de enseñar «que el poder real no ha sido dado únicamente para el gobierno de este mundo, sino por encima de todo para la protección de la Iglesia» [17]; y que nada puede ser más ventajoso y más glorioso para los jefes de los Estados y para los reyes que ajustar su conducta a las palabras que nuestro prudente y enérgico predecesor San Félix escribía al emperador Zenón, esto es, «dejar a la Iglesia católica gobernarse por sus propias leyes, sin permitir que nadie ponga obstáculos a su libertad... Es cierto, en efecto, que interesa a los príncipes, siempre que se trata de los asuntos de Dios, respetar el orden que Dios ha establecido, subordinando, y no prefiriendo, la voluntad real a la de los sacerdotes de Cristo» [18].

[9]. Pero si siempre debemos, venerables hermanos, dirigirnos con confianza al trono de la gracia para obtener de él misericordia y auxilio en el tiempo oportuno, debemos hacerlo particularmente en medio de estas grandes calamidades de la Iglesia y del Estado, en presencia de una tan extensa conspiración enemiga y de tan grande aglomeración de errores contra la sociedad católica y contra esta Santa Sede Apostólica. Nos, por tanto, hemos juzgado útil excitar la piedad de todos los fieles, a fin de que, uniéndose a Nos y a vosotros, rueguen y supliquen con la oración más fervorosa y más humilde al Padre clementísimo de las luces y de las misericordias, a fin, también, de que recurran siempre en la plenitud de

---

mento regna subsistere, et nihil tam mortiferum, tam praeceps ad casum, tam expositum ad omnia pericula, si hoc solum nobis putantes posse sufficere, quod liberum arbitrium, cum nasceremur, accepimus, ultra iam a Domino nihil quaeramus, idest, auctoris nostri obliti, eius potentiam, ut nos ostendamus liberos, abiuremus. Atque etiam ne omittatis docere regiam potestatem non ad solum mundi regimen, sed maxime ad Ecclesiae praesidium esse collatam, et nihil esse quod civitatum Principibus, et Regibus maiori fructui, gloriaeque esse possit, quam si, ut sapientissimus fortissimusque alter Praedecessor Noster s. Felix Zenoni Imperatori perscribebat, Ecclesiam catholicam... sinant uti legibus suis, nec libertati eius quemquam permittant obsistere... Certum est enim, hoc rebus suis esse salutare, ut, cum de causis Dei agatur, iuxta ipsius constitutum regiam voluntatem Sacerdotibus Christi studeant subdere, non praeferre».

Sed si semper, Venerabiles Fratres, nunc potissimum in tantis Ecclesiae, civilisque societatis calamitatibus, in tanta adversariorum contra rem catholicam, et hanc Apostolicam Sedem conspiratione tantaque errorum congerie, necesse omnino est, ut adeamus cum fiducia ad thronum gratiae, ut misericordiam consequamur, et gratiam inveniamus in auxilio opportuno. Quo circa omnium fidelium pietatem excitare existimavimus, ut una Nobiscum Vobisque clementissimum luminum et misericordiarum Patrem ferventissimis

[16] San Inocencio I, *Carta* 29 al concilio de Cartago: PL 20,582.
[17] San León I, *Carta* 156 [al. 125]: PL 54,1130.
[18] Pío VII, encíclica *Diu satis*, de 15 de mayo de 1800: BRC VII pars 1.ª 25ss.

su fe a nuestro Señor Jesucristo, que nos ha rescatado para Dios con su sangre; pidiendo con instancia y continuamente a su dulcísimo Corazón, víctima de su ardiente caridad hacia nosotros, que atraiga hacia Sí todas las cosas con los lazos de su amor; a fin de que todos los hombres, inflamados por el amor santísimo de Jesucristo, procedan dignamente según su Corazón, agradando a Dios en todas las cosas y dando frutos en toda clase de buenas obras. Ahora bien, es indudable que las oraciones de los hombres son más agradables a Dios cuando son dirigidas a El por corazones puros, libres de toda mancha; por esto, Nos hemos resuelto abrir a los fieles cristianos con liberalidad apostólica los tesoros celestiales de la Iglesia, confiados a nuestra dispensación; para que, excitados con mayor viveza a la verdadera piedad, y purificados de sus pecados por el sacramento de la penitencia, presenten con mayor confianza sus oraciones ante Dios y obtengan la gracia y la misericordia divinas.

[10]. Por consiguiente, Nos concedemos, por el tenor de la presente encíclica, en virtud de nuestra autoridad apostólica, a todos y a cada uno de los fieles de uno y otro sexo del universo católico una indulgencia plenaria en forma de jubileo, que se gane en el espacio de un mes, durante todo el año próximo de 1865, pero no después de esta fecha; mes que será designado por vosotros, venerables hermanos, y por los demás Ordinarios legítimos, en la misma forma y manera en que lo concedimos al principio de nuestro pontificado por nuestras letras apostólicas, en forma de breve, de 20 de noviembre de 1846, enviadas a todos los obispos del universo, y que empezaban con estas palabras: *Arcano Divinae Providentiae consilio;*

---

humillimisque precibus sine intermissione orent, et obsecrent, et plenitudine fidei semper confugiant ad Dominum nostrum Iesum Christum, qui redemit nos Deo in sanguine suo, Eiusque dulcissimum Cor flagrantissimae erga nos caritatis victimam enixe iugiterque exorent, ut amoris sui vinculis omnia ad seipsum trahat, utque omnes homines sanctissimo suo amore inflammati secundum Cor Eius ambulent, digne Deo per omnia placentes, in omni bono opere fructificantes. Cum autem sine dubio gratiores sint Deo hominum preces, si animis ab omni labe puris ad ipsum accedant, idcirco caelestes Ecclesiae thesauros dispensationi Nostrae commissos Christifidelibus Apostolica liberalitate reserare censuimus, ut iidem fideles ad veram pietatem vehementius incensi, ac per Poenitentiae Sacramentum a peccatorum maculis expiati fidentius suas preces ad Deum effundant, eiusque misericordiam et gratiam consequantur.

Hisce igitur Litteris auctoritate Nostra Apostolica omnibus et singulis utriusque sexus catholici orbis fidelibus Plenariam Indulgentiam ad instar Iubilaei concedimus intra unius tantum mensis spatium usque ad totum futurum annum 1865 et non ultra, a Vobis, Venerabiles Fratres, aliisque legitimis locorum Ordinariis statuendum, eodem prorsus modo et forma, qua ab initio supremi Nostri Pontificatus concessimus per Apostolicas Nostras Litteras in forma Brevis die 20 mensis Novembris anno 1846 datas, et ad universum episcopalem vestrum Ordinem missas, quarum initium «Arcano Divinae Providentiae consilio», et cum omnibus eisdem facultatibus, quae

y con los mismos poderes concedidos por Nos en aquellas letras. Nos queremos, sin embargo, que todas las prescripciones contenidas en las mencionadas letras apostólicas sean observadas, y que no se derogue ninguna de las excepciones que Nos hicimos. Nos concedemos esto, no obstante cualquier otra disposición contraria, aun la que fuera digna de mención especial e individual y de alguna derogación. Y, para evitar toda duda y toda dificultad, hemos ordenado que se os remita un ejemplar de estas letras.

[11]. «Oremos, venerables hermanos, oremos desde el fondo del corazón y con todas las fuerzas de nuestro espíritu a la misericordia de Dios, porque es El el que ha dicho: *No retiraré de ellos mi misericordia* [19]. Pidamos, y recibiremos; y si el logro de nuestras peticiones se hace esperar, porque hemos pecado gravemente, llamemos, porque se abrirá a quien llame, con tal que quien llame sean las oraciones, los gemidos y las lágrimas, en las cuales debemos insistir y perseverar, y con tal que la oración sea unánime... que todos oren a Dios, no solamente por sí mismos, sino por todos sus hermanos, como el Señor nos ha enseñado a orar» [20]. Y para que Dios atienda más fácilmente nuestras oraciones y votos, los vuestros y los de todos los fieles, pongamos confiadamente como abogada delante de El a la inmaculada y santísima Madre de Dios, la Virgen María, que ha destruído todas las herejías en el mundo entero; y que, Madre amantísima de todos nosotros, «es suavísima... y llena de misericordia... y se muestra asequible a todos, con todos clementísima, y con inmenso afecto socorre las necesidades de todos» [21]. En su calidad de Reina, que está a la diestra de su unigénito

---

per ipsas Litteras a Nobis datae fuerunt. Volumus tamen, ut ea omnia serventur, quae in commemoratis Litteris praescripta sunt, et ea excipiantur, quae excepta esse declaravimus. Atque id concedimus, non obstantibus in contrarium facientibus quibuscumque, etiam speciali et individua mentione, ac derogatione dignis. Ut autem omnis dubitatio et difficultas amoveatur, earumdem Litterarum exemplar ad Vos perferri iussimus.

«Rogemus, Venerabiles Fratres, de intimo corde et de tota mente misericordiam Dei, quia et ipse addidit dicens: misericordiam autem meam non dispergam ab eis. Petamus et accipiemus, et si accipiendi mora et tarditas fuerit, quoniam graviter offendimus, pulsemus, quia et pulsanti aperietur, si modo pulsent ostium preces, gemitus, et lacrymae nostrae, quibus insistere et immorari oportet, et si sit unanimis oratio... unusquisque oret Deum non pro se tantum, sed pro omnibus fratribus, sicut Dominus orare nos docuit». Quo vero facilius Deus Nostris, Vestrisque, et omnium fidelium precibus, votisque annuat, cum omni fiducia deprecatricem apud Eum adhibeamus Immaculatam sanctissimamque Deiparam Virginem Mariam, quae cunctas haereses interemit in universo mundo, quaeque omnium nostrum amantissima Mater «tota suavis est... ac plena misericordiae..., omnibus sese exorabilem, omnibus clementissimam praebet, omnium necessitates amplissimo quodam miseratur affectu», atque utpote Regina adstans a

[19] Sap. 4,15.
[20] San Cipriano, *Carta* 7 2,7: PL 4,241 y 244.
[21] San Bernardo, *Sermón sobre doce prerrogativas de María* 2: PL 183,430; BAC, *Obras completas de San Bernardo* t.1 p.725.

Hijo nuestro Señor Jesucristo, con vestido bordado de oro, y engalanada con variados adornos, nada hay que no pueda alcanzar de su Hijo. Pidamos también los sufragios del bienaventurado Pedro, Príncipe de los Apóstoles, y de Pablo, su compañero de apostolado, y de todos los santos, que hechos ya amigos de Dios, han llegado al reino celestial, coronados, poseen la palma, y seguros de la inmortalidad, están llenos de solicitud por nuestra salvación.

[12]. Finalmente, pidiendo a Dios desde el fondo de nuestra alma la abundancia de los dones celestiales, Nos os damos de corazón y con amor, como prenda de nuestro especial afecto, a vosotros, venerables hermanos, y a todos los fieles, clérigos o seglares, confiados a vuestra solicitud, nuestra bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 8 de diciembre de 1864, año décimo de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción de la Virgen María Madre de Dios y año décimonono de nuestro pontificado.

---

dextris Unigeniti Filii Sui Domini Nostri Iesu Christi in vestitu deaurato circumamicta varietate nihil est, quod ab Eo impetrare non valeat. Suffragia quoque petamus Beatissimi Petri Apostolorum Principis, et Coapostoli eius Pauli, omniumque Sanctorum Caelitum, qui facti iam amici Dei pervenerunt ad caelestia regna, et coronati possident palmam, ac de sua immortalitate securi, de nostra sunt salute solliciti.

Denique caelestium omnium donorum copiam Vobis a Deo ex animo adprecantes singularis Nostrae in Vos caritatis pignus Apostolicam Benedictionem ex intimo corde profectam Vobis ipsis, Venerabiles Fratres, cunctisque Clericis, Laicisque fidelibus curae vestrae commissis peramanter impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die VIII Decembris anno 1864, decimo a dogmatica Definitione Immaculatae Conceptionis Deiparae Virginis Mariae.

Pontificatus Nostri Anno Decimonono.

# *SYLLABUS*

## Catálogo de errores modernos

*El año 1863 registró tres hechos significativos que aceleraron la publicación del* Syllabus. *La aparición de la* Vie de Jésus, *de Renán, y su éxito escandaloso. El congreso de Munich, en septiembre de 1863, con las peligrosas tendencias teológicas de Döllinger. Y el congreso de Malinas, en abril del mismo año, con los discursos de Montalembert sobre la resbaladiza teoría de la «Iglesia libre en un Estado libre». Sin embargo, la preparación del* Syllabus *venía de más atrás, a través de un largo período de gestación incoado por la sugerencia del entonces obispo de Perusa, cardenal Joaquín Pecci, el futuro León XIII.*

*El* Syllabus *forma una unidad histórica y temática con la encíclica* Quanta cura. *Su recta interpretación exige el análisis conjugado de ambos documentos. Prescindiendo aquí del valor jurídico del* Syllabus *(cuestión que parece debe ser resuelta considerando este documento como documento doctrinal con autoridad propia distinta de la autoridad de los documentos pontificios de que están tomadas las proposiciones), su valor dogmático se ha prestado a diversas interpretaciones. Hay teólogos que sostienen la tesis de que el* Syllabus *es un documento* ex cathedra, *que implica, por tanto, la infalibilidad del magisterio eclesiástico. Otros teólogos, en cambio, no ven en el* Syllabus *los datos reveladores de una enseñanza infalible del magisterio pontificio. Puede afirmarse, sin embargo, como línea de coincidencia necesaria, que los errores inscritos en el* Syllabus *no reciben, por el hecho de su inscripción, una específica censura teológica nueva, sino que conservan la calificación teológica recibida en los documentos pontificios originales. La inserción en el* Syllabus *viene a ser así una confirmación oficial y auténtica de la sentencia que anteriormente había recaído sobre cada uno de los errores incorporados a él.*

*En orden a la interpretación correcta de este documento, conviene además tener presentes dos advertencias: primera, para situar con exactitud la tesis católica frente a cada una de las proposiciones condenadas no basta convertir simplemente la forma negativa de éstas en afirmativa; segunda, el* Syllabus *se sitúa en el terreno de los principios, no se sitúa explícitamente en el punto de vista de la aplicación práctica posible* hic et nunc *de esos principios.*

*La estructura del* Syllabus *está dividida en diez capítulos de desigual importancia y longitud. La materia está sistemáticamente agrupada. Cada proposición va seguida de las fuentes oficiales de que está tomada.*

## BIBLIOGRAFIA

*Acta SS. D. N. Pii PP. IX ex quibus excerptus est «Syllabus»* (Roma 1865).—*Récueil des allocutions consistoriales, encycliques et autres lettres apostoliques des souverains pontifes Clément XII, Benoit XIV, Pie VI, Pie VII, Léon XII, Grégoire XVI et Pie IX, citées dans l'encyclique et le «Syllabus» du 8 decembre 1864* (París 1865).—HEINER, *Der Papst und die moderne Ideen* (Viena 1864).—RINALDI, *Il valore del Syllabo, estudio teologico e storico con appendice di documenti* (Roma 1888).—F. DESJACQUES, revista *Etudes* julio 1889 p.333-354.—HEINER, *Der Syllabus in ultramontaner und antiultramontaner Beleuchtung* (Maguncia 1905).—L. CHOUPIN, *Valeur des décisions doctrinales et disciplinaires du Saint-Siège* (París 1928).—L. BRIGUÉ, *Syllabus*: DTC t.14 col.2912-2922 (historia, texto y valor del documento) (París 1939). Véase además la bibliografía histórica citada en la encíclica *Quanta cura*.

## SUMARIO

I. Panteísmo, naturalismo y racionalismo absoluto (1-7).
II. Racionalismo moderado (8-14).
III. Indiferentismo, latitudinarismo (15-18).
IV. Socialismo, comunismo, sociedades secretas, sociedades bíblicas, sociedades clérico-liberales.
V. Errores relativos a la Iglesia y a sus derechos (19-38).
VI. Errores relativos al Estado considerado tanto en sí mismo como en sus relaciones con la Iglesia (39-55).
VII. Errores acerca de la ética natural y cristiana (56-64).
VIII. Errores acerca del matrimonio cristiano (65-74).
IX. Errores acerca del poder civil del Romano Pontífice (75-76).
X. Errores referentes al liberalismo moderno (77-80).

### I. PANTEÍSMO, NATURALISMO Y RACIONALISMO ABSOLUTO [1]

1. No existe un ser divino supremo, sapientísimo y providentísimo, distinto del mundo universo; y Dios está identificado con la naturaleza de las cosas y, por tanto, sujeto a transformaciones, y Dios, realmente, se forma en el hombre y en el mundo, y todas las realidades son Dios, y tienen la misma sustancia de Dios; y Dios y

---

## *SYLLABVS*

COMPLECTENS PRAECIPUOS NOSTRAE AETATIS ERRORES QUI NOTANTUR IN ALLOCUTIONIBUS CONSISTORIALIBUS, IN ENCYCLICIS ALIISQUE APOSTOLICIS LITTERIS SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI PII PAPAE IX

### § I. *Pantheismus, Naturalismus et Rationalismus absolutus.*

1. Nullum supremum, sapientissimum, providentissimumque Numen divinum exsistit ab hac rerum universitate distinctum, et Deus idem est ac rerum natura, et iccirco immutationibus obnoxius, Deusque reapse fit in

[1] El título completo del documento es el siguiente: *Catálogo que comprende los principales errores de nuestra época señalados en las encíclicas y otras cartas apostólicas de Nuestro Santísimo Señor el Papa Pío IX*: ASS 3 (1867) 168ss; AP 3,701ss. En la carta con que se envía el *Syllabus* a todos los obispos católicos, el cardenal Antonelli se expresa así: «Nuestro Santísimo Señor el Sumo Pontífice Pío IX, sumamente preocupado por la salvación de las almas y por la sana doctrina, no ha cesado, desde el principio de su pontificado, de proscribir y condenar las principales teorías erróneas de esta desgraciada época nuestra por medio de sus encíclicas, alocuciones consistoriales y otras cartas apostólicas ya publicadas. Y como

el mundo son una misma cosa, y, por tanto, también el espíritu y la materia, la necesidad y la libertad, la verdad y la mentira, el bien y el mal, la justicia y la injusticia. (Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

2. Hay que negar toda acción de Dios sobre los hombres y el mundo [2]. (Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

3. La razón humana, sin tener en cuenta relación alguna con Dios, es el árbitro único de la verdad y de la mentira, del bien y del mal; es ley de sí misma, y con sus fuerzas naturales se basta para procurar el bien de los hombres y de los pueblos. (Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

4. Todas las verdades religiosas derivan de la capacidad natural de la razón humana; por esto la razón es la norma soberana con la cual el hombre puede y debe alcanzar el conocimiento de toda clase de verdades. (Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846. Encíclica *Singulari quidem*, de 17 de marzo de 1856. Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

5. La revelación divina es imperfecta, y, por tanto, está sujeta a un progreso continuo e indefinido, que corresponda al progreso de la humanidad [3]. (Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846. Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

---

homine et mundo, atque omnia Deus sunt et ipsissimam Dei habent substantiam; ac una eademque res est Deus cum mundo, et proinde spiritus cum materia, necessitas cum libertate, verum cum falso, bonum cum malo, et iustum cum iniusto. (Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

II. Neganda est omnis Dei actio in homines et mundum.

(Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

III. Humana ratio, nullo prorsus Dei respectu habito, unicus est veri et falsi, boni et mali arbiter, sibi ipsi est lex et naturalibus suis viribus ad hominum ac populorum bonum curandum sufficit.

(Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

IV. Omnes religionis veritates ex nativa humanae rationis vi derivant; hinc ratio est princeps norma qua homo cognitionem omnium cuiuscumque generis veritatum assequi possit ac debeat.

(Epist. encycl. *Qui pluribus* 9 novembris 1846. Epist. encycl. *Singulari quidem* 17 martii 1856. Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

V. Divina revelatio est imperfecta, et idcirco subiecta continuo et indefinito progressui qui humanae rationis progressioni respondeat.

(Epist. encycl. *Qui pluribus* 9 novembris 1846. Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

puede haber sucedido que todos estos documentos pontificios no hayan llegado a conocimiento de cada uno de los ordinarios, ha querido el Sumo Pontífice que se redacte y se envíe a todos los obispos del orbe católico un catálogo de los indicados errores, para que el episcopado pueda tener a la vista todas las erróneas doctrinas que han sido reprobadas y condenadas por el Sumo Pontífice»: ASS 3 (1867) 167-168.

[2] Los errores contenidos en esta proposición y en la anterior han sido condenados solemnemente en el concilio Vaticano, constit. *De fide catholica* c.1: DB 1782-1784 y 1801-1805.

[3] Se repite aquí la condenación de las tesis de Günther sobre la evolución objetiva del dogma: DB 1655-1658, que sufrieron una nueva reprobación formal en el concilio Vaticano, sess. 3 *De fide et ratione* c.4: DB 1800-1818.

6. La fe cristiana contradice a la razón natural; y la revelación divina no sólo es inútil, sino que además perjudica a la perfección del hombre [4]. (Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846. Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

7. Las profecías y los milagros, expuestos y referidos en las Sagradas Escrituras, son ficciones poéticas, y los misterios de la fe cristiana son el resultado de investigaciones filosóficas; y los libros de uno y otro Testamento están llenos de mitos; y el mismo Jesucristo es una ficción mítica [5]. (Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846. Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

## II. Racionalismo moderado

8. Como la razón humana es igual en dignidad a la misma religión, las ciencias teológicas deben ser tratadas del mismo modo que las ciencias filosóficas [6]. (Alocución *Singulari quadam perfusi*, de 9 de diciembre de 1854.)

9. Todos los dogmas de la religión cristiana sin distinción son objeto de la ciencia natural o filosófica; y la razón humana, con el cultivo exclusivo recibido de la historia, puede llegar por sus fuerzas y principios naturales al conocimiento verdadero de todos los dogmas, aun los más ocultos, con tal que estos dogmas sean propuestos como objeto a la razón. (Carta *Gravissimas inter* al arzobispo

---

VI. Christi fides humanae refragatur rationi; divinaque revelatio non solum nihil prodest, verum etiam nocet hominis perfectioni.

(Epist. encycl. *Qui pluribus* 9 novembris 1846. Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

VII. Prophetiae, et miracula in sacris Litteris exposita et narrata, sunt poetarum commenta, et christianae fidei mysteria philosophicarum investigationum summa; et utriusque Testamenti libris mythica continentur inventa; ipseque Iesus Christus est mythica fictio.

(Epist. encycl. *Qui pluribus* 9 novembris 1846. Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

### § II. *Rationalismus moderatus.*

VIII. Quum ratio humana ipsi religioni aequiparetur, idcirco theologicae disciplinae perinde ac philosophicae tractandae sunt.

(Alloc. *Singulari quadam perfusi* 9 decembris 1854.)

IX. Omnia indiscriminatim dogmata religionis christianae sunt obiectum naturalis scientiae seu philosophiae; et humana ratio historice tantum exculta potest ex suis naturalibus viribus et principiis ad veram de omnibus

[4] Se reitera la doctrina católica sobre la imposibilidad de toda auténtica contradicción entre la fe y la razón. Véase a este propósito DTC s.v. *Racionalismo* t.13 col.1765ss, y DAFC s.v. *Fe* t.2 col.63ss.

[5] Proposiciones condenadas solemnemente por el concilio Vaticano, const. *De fide catholica* can.4: DB 1813.

[6] Esta proposición resume la doctrina del racionalismo moderado, condenado por Pío IX en su alocución *Singulari quadam*, de 9 de diciembre de 1854, pronunciada ante los obispos llegados a Roma con motivo de la definición dogmática de la Inmaculada Concepción.

de Munich-Frisinga, de 11 de diciembre de 1862. Carta *Tuas libenter* al mismo arzobispo, de 21 de diciembre de 1863.)

10. El filósofo y la filosofía son cosas distintas. El filósofo tiene el derecho y la obligación de someterse a la autoridad que él mismo reconozca como verdadera. Pero la filosofía ni puede ni debe someterse a autoridad alguna. (Carta *Gravissimas inter* al arzobispo de Munich-Frisinga, de 11 de diciembre de 1862. Carta *Tuas libenter* al mismo arzobispo, de 21 de diciembre de 1863.)

11. La Iglesia no solamente no debe reprimir jamás los excesos de la filosofía, sino que debe incluso tolerar sus errores, y dejarla a ella misma su propia corrección [7]. (Carta *Gravissimas inter*, de 11 de diciembre de 1862.)

12. Los decretos de la Sede Apostólica y de las Congregaciones romanas impiden el libre adelanto de la ciencia. (Carta *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.)

13. El método y los principios con que los antiguos Doctores eclesiásticos cultivaron la Teología, no son adecuados en modo alguno a las necesidades de nuestros tiempos ni al progreso de las ciencias. (Carta *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.)

14. La filosofía debe ser estudiada sin tener en cuenta para nada la revelación sobrenatural. (Carta *Tuas libenter* de 21 de diciembre de 1863.)

N. B.—Con el sistema racionalista concuerdan en su mayor

---

etiam reconditioribus dogmatibus scientiam pervenire, modo haec dogmata ipsi rationi tamquam obiectum proposita fuerint.

(Epist. ad Archiep. Frising. *Gravissimas* 11 decembris 1862. Epist. ad eumdem *Tuas libenter* 21 decembris 1863.)

X. Quum aliud sit philosophus, aliud philosophia, ille ius et officium habet se submittendi auctoritati, quam veram ipse probaverit; at philosophia neque potest, neque debet ulli sese submittere auctoritati.

(Epist. ad Archiep. Frising. *Gravissimas* 11 decembris 1862. Epist. ad eumdem *Tuas libenter* 21 decembris 1863.)

XI. Ecclesia non solum non debet in philosophiam unquam animadvertere, verum etiam debet ipsius philosophiae tolerare errores, eique relinquere ut ipsa se corrigat.

XII. Apostolicae Sedis, romanarumque Congregationum decreta liberum scientiae progressum impediunt.

(Epist. ad Archiep. Frising. *Tuas libenter* 21 decembris 1863.)

XIII. Methodus et principia, quibus antiqui Doctores scholastici Theologiam excoluerunt, temporum nostrorum necessitatibus scientiarumque progressui minime congruunt.

(Epist. ad Archiep. Frising. *Tuas libenter* 21 decembris 1863.)

XIV. Philosophia tractanda est, nulla supernaturalis revelationis habita ratione. (Epist. ad Archiep. Frising. *Tuas libenter* 21 decembris 1863.)

N. B. Cum rationalismi systemate cohaerent maximam partem errores

[7] Se condenan en esta proposición y en las dos anteriores los errores de J. Frohschammer sobre la plena capacidad de la filosofía para alcanzar una plena inteligencia de la verdad revelada: DB 1666ss.

parte los errores de Antonio Günther, condenados en la carta al cardenal arzobispo de Colonia, *Eximiam tuam*, de 15 de junio de 1847, y en la carta al obispo de Breslau, *Dolore haud mediocri*, de 30 de abril de 1860 [8].

## III. Indiferentismo, latitudinarismo

15. Todo hombre es libre para abrazar y profesar la religión que juzgue verdadera guiado por la luz de su razón. (Carta apostólica *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851. Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

16. Los hombres pueden, dentro de cualquier culto religioso, encontrar el camino de su salvación y alcanzar la vida eterna. (Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846. Alocución *Ubi primum*, de 17 de diciembre de 1847. Encíclica *Singulari quidem*, de 17 de marzo de 1856.)

17. Por lo menos debemos esperar con fundamento la eterna salvación de todos aquellos que no se encuentran dentro de la verdadera Iglesia de Cristo. (Alocución *Singulari quadam*, de 9 de diciembre de 1854. Encíclica *Quanto conficiamur moerore*, de 17 de agosto de 1863.)

18. El protestantismo no es más que una forma distinta de la verdadera religión cristiana; y dentro de aquélla se puede agradar a Dios lo mismo que en la Iglesia católica. (Encíclica *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849.)

---

Antonii Günther, qui damnantur in Epist. ad Card. Archiep. Coloniensem *Eximiam tuam* 15 iunii 1847, et in Epist. ad Episc. Wratislaviensem *Dolore haud mediocri* 30 aprilis 1860.

### § III. *Indifferentismus, Latitudinarismus.*

XV. Liberum cuique homini est eam amplecti ac profiteri religionem, quam rationis lumine quis ductus veram putaverit.

(Litt. Apost. *Multiplices inter* 10 iunii 1851. Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

XVI. Homines in cuiusvis religionis cultu viam aeternae salutis reperire, aeternamque salutem assequi possunt.

(Epist. encycl. *Qui pluribus* 9 novembris 1846. Alloc. *Ubi primum* 17 decembris 1847. Epist. encycl. *Singulari quidem* 17 martii 1856.)

XVII. Saltem bene sperandum est de aeterna illorum omnium salute, qui in vera Christi Ecclesia nequaquam versantur.

(Alloc. *Singulari quadam* 9 decembris 1854. Epist. encycl. *Quanto conficiamur* 17 augusti 1863.)

XVIII. Protestantismus non aliud est quam diversa verae eiusdem christianae religionis forma, in qua aeque ac in Ecclesia catholica Deo placere datum est. (Epist. encycl. *Noscitis et Nobiscum* 8 decembris 1849.)

[8] En las tres últimas proposiciones están incluídas las tesis sostenidas en el congreso teológico de Munich de septiembre de 1863. Véase la nota introductoria.

## IV. Socialismo, comunismo, sociedades secretas, sociedades bìblicas, sociedades clèrico-liberales

Estas pestilenciales doctrinas han sido condenadas repetidas veces, con fórmulas concebidas en los términos más graves, en la encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846; en la alocución *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849; en la encíclica *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849; en la alocución *Singulari quadam*, de 9 de diciembre de 1854; en la encíclica *Quanto conficiamur moerore*, de 10 de agosto de 1863 [9].

## V. Errores relativos a la Iglesia y a sus derechos

19. La Iglesia no es una sociedad verdaderamente perfecta y completamente libre; ni goza de derechos propios y permanentes conferidos por su divino Fundador; por el contrario, corresponde al poder civil determinar los derechos de la Iglesia y los límites dentro de los cuales pueda ésta ejercer dichos derechos [10]. (Alocución *Singulari quadam*, de 9 de diciembre de 1854. Alocución *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860. Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

20. El poder eclesiástico no puede ejercer su autoridad sin el permiso y asentimiento del poder civil. (Alocución *Meminit unusquisque*, de 30 de septiembre de 1861.)

---

## § IV. *Socialismus, Communismus, Societates clandestinae, Societates biblicae, Societates clerico-liberales.*

Eiusmodi pestes saepe gravissimisque verborum formulis reprobantur in Epist. encycl. *Qui pluribus* 9 novemb. 1846; in Alloc. *Quibus quantisque* 20 april. 1849; in Epist. encycl. *Noscitis et Nobiscum* 8 decemb. 1849; in Allocut. *Singulari quadam* 9 decemb. 1854; in Epist. encycl. *Quanto conficiamur moerore* 10 augusti 1863.

## § V. *Errores de Ecclesia eiusque iuribus.*

XIX. Ecclesia non est vera perfectaque societas plane libera, nec pollet suis propriis et constantibus iuribus sibi a divino suo fundatore collatis, sed civilis potestatis est definire quae sint Ecclesiae iura ac limites, intra quos eadem iura exercere queat.

(Alloc. *Singulari quadam* 9 decembris 1854. Alloc. *Multis gravibusque* 17 decembris 1860. Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

XX. Ecclesiastica potestas suam auctoritatem exercere non debet absque civilis gubernii venia et assensu.

(Alloc. *Meminit unusquisque* 30 septembris 1861.)

[9] El Papa no expone directamente las doctrinas del comunismo y del socialismo. Se limita a recordar las condenaciones hechas contra estos sistemas. Véase la enciclica de León XIII *Quod apostolici muneris* acerca del socialismo.

[10] Esta es la proposición básica que sirve de base al desarrollo posterior de este capítulo: el Papa afirma la independencia de la Iglesia y el carácter de sociedad perfecta que ésta posee.

21. La Iglesia no tiene potestad para definir dogmáticamente que la religión de la Iglesia católica es la única religión verdadera. (Carta apostólica *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

22. La obligación, a que sin excepción están sometidos los maestros y escritores católicos, se limita únicamente a los puntos propuestos por el juicio infalible de la Iglesia como dogmas de fe, que deben ser creídos por todos. (Carta *Tuas libenter* al arzobispo de Munich-Frisinga, de 21 de diciembre de 1863.)

23. Los Romanos Pontífices y los concilios ecuménicos han rebasado los límites de su poder, han usurpado los derechos de los príncipes e incluso han errado en la definición de las cosas pertenecientes a la fe y a la moral. (Carta apostólica *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851).

24. La Iglesia no tiene el derecho de usar la fuerza y carece de todo poder temporal directo o indirecto [11]. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

25. Además del poder inherente al episcopado, la Iglesia tiene otro poder temporal, concedido expresa o tácitamente por el poder civil, el cual puede, por consiguiente, revocarlo a su arbitrio. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

26. La Iglesia no tiene derecho natural y legítimo para adquirir y poseer. (Alocución *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856. Encíclica *Incredibili*, de 17 de septiembre de 1863.)

---

XXI. Ecclesia non habet potestatem dogmatice definiendi, religionem Catholicae Ecclesiae esse unice veram Religionem.

(Litt. Apost. *Multiplices inter* 10 iunii 1851.)

XXII. Obligatio, qua catholici magistri et scriptores omnino adstringuntur, coarctatur in iis tantum, quae ab infallibili Ecclesiae iudicio veluti fidei dogmata ab omnibus credenda proponuntur.

(Epist. ad Archiep. Frising. *Tuas libenter* 21 decembris 1863.)

XXIII. Romani Pontifices et Concilia oecumenica a limitibus suae potestatis recesserunt, iura principum usurparunt, atque etiam in rebus fidei et morum definiendis errarunt.

(Litt. Apost. *Multiplices inter* 10 iunii 1851.)

XXIV. Ecclesia vis inferendae potestatem non habet, neque potestatem ullam temporalem directam vel indirectam.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

XXV. Praeter potestatem episcopatui inhaerentem, alia est attributa temporalis potestas a civili imperio vel expresse vel tacite concessa, revocanda propterea, cum libuerit, a civili imperio.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

XXVI. Ecclesia non habet nativum ac legitimum ius acquirendi ac possidendi.

(Alloc. *Nunquam fore* 15 decembris 1856. Epist. encycl. *Incredibili* 17 septembris 1863.)

[11] Se condenan aquí dos obras de J.-N. Nuytz, *Institutions de droit ecclésiastique* y *Traité de droit ecclesiastique universel*. La Iglesia posee jurisdicción no sólo en lo espiritual, sino también en lo temporal. Véase sobre el poder indirecto DTC s.v. *Poder temporal* t.12 col.2704-2772.

27. Los ministros sagrados de la Iglesia y el Romano Pontífice deben ser excluídos absolutamente de toda administración y dominio de las cosas temporales. (Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

28. Los obispos no pueden publicar lícitamente sin permiso del gobierno ni aun las mismas letras apostólicas. (Alocución *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

29. Los favores concedidos por el Romano Pontífice deben ser considerados como nulos, a no ser que hayan sido pedidos por conducto del gobierno [12]. (Alocución *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

30. La inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas tiene su origen en el derecho civil. (Carta apostólica *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

31. El fuero eclesiástico para las causas temporales, civiles o criminales, de los clérigos, debe ser totalmente suprimido, aun sin consultar a la Sede Apostólica y a pesar de sus reclamaciones. (Alocución *Acerbissimum*, de 27 de septiembre de 1852. Alocución *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

32. La inmunidad personal, en virtud de la cual los clérigos están exentos del servicio militar, puede ser derogada, sin violación alguna del derecho natural y de la equidad; esta derogación está exigida por el progreso civil, sobre todo en una sociedad constituída según la forma política liberal [13]. (Carta *Singularis Nobisque* al obispo de Montreal, de 29 de septiembre de 1864.)

---

XXVII. Sacri Ecclesiae ministri Romanusque Pontifex ab omni rerum temporalium cura ac dominio sunt omnino excludendi.

(Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

XXVIII. Episcopis, sine Gubernii venia, fas non est vel ipsas apostolicas Litteras promulgare. (Alloc. *Nunquam fore* 15 decembris 1856.)

XXIX. Gratiae a Romano Pontifice concessae existimari debent tamquam irritae, nisi per Gubernium fuerint imploratae.

(Alloc. *Nunquam fore* 15 decembris 1856.)

XXX. Ecclesiae et personarum ecclesiasticarum immunitas a iure civili ortum habuit. (Litt. Apost. *Multiplices inter* 10 iunii 1851.)

XXXI. Ecclesiasticum forum pro temporalibus clericorum causis sive civilibus sive criminalibus omnino de medio tollendum est, etiam inconsulta et reclamante Apostolica Sede.

(Alloc. *Acerbissimum* 27 septembris 1852. Alloc. *Nunquam fore* 15 decembris 1856.)

XXXII. Absque ulla naturalis iuris et aequitatis violatione potest abrogari personalis immunitas, qua clerici ab onere subeundae exercendaeque militiae eximuntur; hanc vero abrogationem postulat civilis progressus, maxime in societate ad formam liberioris regiminis constituta.

(Epist. ad Episc. Montisregal. *Singularis Nobisque* 29 septembris 1864.)

[12] Esta proposición y la anterior reproducen las pretensiones varias veces condenadas del galicanismo y del josefinismo.

[13] En las proposiciones 30, 31 y 32 se trata de la cuestión de las inmunidades eclesiásticas, particularmente la exención del servicio militar obligatorio y la excepción judicial de

33. La dirección de la enseñanza teológica no es derecho propio y natural exclusivo de la potestad eclesiástica de jurisdicción. (Carta *Tuas libenter* al arzobispo de Munich-Frisinga, de 21 de diciembre de 1863.)

34. La doctrina de los que comparan el Romano Pontífice a un príncipe que ejerce libremente su autoridad en toda la Iglesia es una doctrina que prevaleció en la Edad Media [14]. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

35. Nada impide que por decisión de un concilio general, o por voluntad de todos los pueblos, sea trasladado el Sumo Pontificado del obispo romano y de la ciudad de Roma a otro obispo y a otra ciudad. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

36. La definición dada por un concilio nacional no admite discusión ulterior; y el poder civil puede atenerse a ella en su actuación [15]. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

37. Se pueden establecer iglesias nacionales independientes de la autoridad del Romano Pontífice y completamente separadas de él. (Alocución *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860. Alocución *Iamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1861.)

38. Las excesivas arbitrariedades de los Romanos Pontífices contribuyeron a la división de la Iglesia en oriental y occidental. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

---

XXXIII. Non pertinet unice ad ecclesiasticam iurisdictionis potestatem proprio ac nativo iure dirigere theologicarum rerum doctrinam.

(Epist. ad Archiep. Frising. *Tuas libenter* 21 decembris 1863.)

XXXIV. Doctrina comparantium Romanum Pontificem Principi libero et agenti in universa Ecclesia, doctrina est quae medio aevo praevaluit.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

XXXV. Nihil vetat, alicuius Concilii generalis sententia aut universorum populorum facto, summum Pontificatum ab romano Episcopo atque Urbe ad alium Episcopum aliamque civitatem transferri.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

XXXVI. Nationalis concilii definitio nullam aliam admittit disputationem, civilisque administratio rem ad hosce terminos exigere potest.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

XXXVII. Institui possunt nationales Ecclesiae ab auctoritate Romani Pontificis subductae planeque divisae.

(Alloc. *Multis gravibusque* 17 decembris 1860. Alloc. *Iamdudum cernimus* 18 martii 1861.)

XXXVIII. Divisioni Ecclesiae in orientalem atque occidentalem nimia Romanorum Pontificum arbitria contulerunt.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

los clérigos *quoad iurisdictionem civilem*. Lo que el Papa condena en estas proposiciones es la pretensión del poder político de abolir las inmunidades eclesiásticas «sin consultar previamente a la Santa Sede y sin tener en cuenta las reclamaciones de ésta».

[14] Tesis condenada por negar el primado *iure divino* del Soberano Pontífice.

[15] Proposición herética por negar al Romano Pontífice jurisdicción suprema sobre la Iglesia universal. Véase concilio Vaticano, const. *Pastor aeternus* c.3: DB 1826ss.

## VI. Errores relativos al Estado, considerado tanto en sí mismo como en sus relaciones con la Iglesia

39. El Estado, por ser fuente y origen de todos los derechos, goza de un derecho totalmente ilimitado [16]. (Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

40. La doctrina de la Iglesia católica es contraria al bien y a los intereses de la sociedad humana [17]. (Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846; alocución *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.)

41. Compete al poder civil, aun cuando lo ejerza un gobernante infiel, un poder indirecto negativo sobre las cosas sagradas; y, por consiguiente, corresponde a dicho poder civil no sólo el derecho conocido con el nombre de *exequatur*, sino también el derecho llamado de apelación *ab abusu*. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

42. En caso de conflicto entre las leyes de ambos poderes, prevalece el derecho del poder político. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

43. El poder civil tiene autoridad para rescindir, declarar nulos y anular efectivamente, sin consentimiento de la Sede Apostólica, y aun a pesar de sus reclamaciones, los solemnes convenios (o concordatos) celebrados con la misma Sede Apostólica acerca del uso de los derechos referentes a la inmunidad eclesiástica. (Alocución

---

§ VI. *Errores de societate civili tum in se, tum in suis ad Ecclesiam relationibus spectata.*

XXXIX. Reipublicae status, utpote omnium iurium origo et fons, iure quodam pollet nullis circumscripto limitibus.

(Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

XL. Catholicae Ecclesiae doctrina humanae societatis bono et commodis adversatur.

(Epist. encycl. *Qui pluribus* 9 novembris 1846. Alloc. *Quibus quantisque* 20 aprilis 1849.)

XLI. Civili potestati vel ab infideli imperante exercitae competit potestas indirecta negativa in sacra; eidem proinde competit nedum ius quod vocant *exequatur*, sed etiam ius *appellationis*, quam nuncupant, *ab abusu*.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

XLII. In conflictu legum utriusque potestatis, ius civile praevalet.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.

XLIII. Laica potestas auctoritatem habet rescindendi, declarandi ac faciendi irritas solemnes Conventiones (vulgo *Concordata)* super usu iurium

[16] Esta es la tesis que constituye el punto de partida de los diversos errores condenados en este capítulo. Se afirma en ella por los adversarios de la Iglesia el derecho supremo absoluto del Estado.

[17] Véanse las encíclicas de León XIII *Inscrutabili Dei* sobre la Iglesia y la civilización y la *Immortale Dei* sobre la constitución cristiana del Estado.

*In consistoriali*, de 1 de noviembre de 1850; alocución *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.)

44. La autoridad civil puede inmiscuirse en las materias pertenecientes a la religión, la moral y el gobierno espiritual. Por consiguiente, puede someter a su juicio las instrucciones que los pastores de la Iglesia publican, en virtud de su cargo, para dirigir las conciencias; puede asimismo dictar resoluciones propias en todo lo concerniente a la administración de los sacramentos y a las disposiciones necesarias para recibirlos. (Alocución *In consistoriali*, de 1 de noviembre de 1850; alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

45. La dirección total de las escuelas públicas, en que se educa a la juventud de una nación cristiana, puede y debe ser entregada a la autoridad civil, con la sola excepción de los seminarios episcopales legalmente excluídos; y debe serle entregada de tal manera, que ninguna otra autoridad tenga derecho a intervenir en la disciplina de las escuelas, en el régimen de estudios, en la colación de grados y en la elección y aprobación de los maestros. (Alocución *In consistoriali*, de 1 de noviembre de 1850; alocución *Quibus luctuosissimis*, de 5 de septiembre de 1851.)

46. Más aún: el método de estudios que haya de seguirse en los mismos seminarios clericales está sometido a la autoridad civil. (Alocución *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

47. La perfecta constitución del Estado exige que las escuelas populares, abiertas para los niños de todas las clases del pueblo, y en general todos los establecimientos públicos destinados a la ensc-

---

ad ecclesiasticam immunitatem pertinentium cum Sede Apostolica initas, sine huius consensu, immo et ea reclamante.

(Alloc. *In Consistoriali* 1 novembris 1850. Alloc. *Multis gravibusque* 17 decembris 1860.)

XLIV. Civilis auctoritas potest se immiscere rebus quae ad religionem, mores et regimen spirituale pertinent. Hinc potest de instructionibus iudicare, quas Ecclesiae pastores ad conscientiarum normam pro suo munere edunt, quin etiam potest de divinorum sacramentorum administratione et dispositionibus ad ea suscipienda necessariis decernere.

(Alloc. *In Consistoriali* 1 novembris 1850. Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

XLV. Totum scholarum publicarum regimen, in quibus iuventus christianae alicuius Reipublicae instituitur, episcopalibus dumtaxat seminariis aliqua ratione exceptis, potest ac debet attribui auctoritati civili, et ita quidem attribui, ut nullum alii cuicumque auctoritati recognoscatur ius immiscendi se in disciplina scholarum, in regimine studiorum, in graduum collatione, in delectu aut approbatione magistrorum.

(Alloc. *In Consistoriali* 1 novembris 1850. Alloc. *Quibus luctuosissimis* 5 septembris 1851.)

XLVI. Immo in ipsis clericorum seminariis methodus studiorum adhibenda civili auctoritati subiicitur.

(Alloc. *Nunquam fore* 15 decembris 1856.)

XLVII. Postulat optima civilis societatis ratio, ut populares scholae, quae patent omnibus cuiusque e populo classis pueris, ac publica universim Instituta, quae litteris severioribusque disciplinis tradendis et educationi

ñanza de las letras y de las ciencias y a la educación de la juventud, queden al margen de toda autoridad de la Iglesia, así como de todo poder regulador e intervención de la misma: y que estén sujetos al pleno arbitrio de la autoridad civil y política según el criterio de los gobernantes y de acuerdo con las ideas comunes de la época. (Carta *Quum non sine* al arzobispo de Friburgo, de 14 de julio de 1864.)

48. Los católicos pueden aprobar un sistema educativo de la juventud que no tenga conexión con la fe católica ni con el poder de la Iglesia; y cuyo único objeto, o el principal al menos, sea solamente el conocimiento de las cosas naturales y los intereses de la vida social terrena [18]. (Carta *Quum non sine*, de 14 de julio de 1864.)

49. La autoridad civil puede impedir que los obispos y los fieles se comuniquen libre y mutuamente con el Romano Pontífice. (Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

50. El poder civil tiene por sí mismo el derecho de presentación de los obispos, y puede exigir a éstos que tomen la administración de la diócesis antes de recibir de la Santa Sede el nombramiento canónico y las letras apostólicas [19]. (Alocución *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

51. El gobierno temporal tiene también el derecho de deponer

---

iuventutis curandae sunt destinata, eximantur ab omni Ecclesiae auctoritate, moderatrice vi et ingerentia, plenoque civilis ac politicae auctoritatis arbitrio subiiciantur ad imperantium placita et ad communium aetatis opinionum amussim.

(Epist. ad Archiep. Friburg. *Quum non sine* 14 iulii 1864.)

XLVIII. Catholicis viris probari potest ea iuventutis instituendae ratio, quae sit a catholica fide et ab Ecclesiae potestate seiuncta, quaeque rerum dumtaxat naturalium scientiam ac terrenae socialis vitae fines tantummodo, vel saltem primario spectet.

(Epist. ad Archiep. Friburg. *Quum non sine* 14 iulii 1864.)

IL. Civilis auctoritas potest impedire quominus sacrorum Antistites et fideles populi cum Romano Pontifice libere ac mutuo communicent.

(Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

L. Laica auctoritas habet per se ius praesentandi episcopos et potest ab illis exigere ut ineant dioecesium procurationem antequam ipsi canonicam a S. Sede institutionem et apostolicas litteras accipiant.

(Alloc. *Nunquam fore* 15 decembris 1856.)

LI. Immo laicum Gubernium habet ius deponendi ab exercitio pasto-

[18] Se condena la injerencia del Estado en la enseñanza teológica, que es derecho exclusivo de la Iglesia; y se reprueba también el monopolio estatal de la enseñanza. Véanse sobre esta misma materia las encíclicas de León XIII *Nobilissima Gallorum gens* (1884) y *Affari Vos* (1897), y la encíclica de Pío XI *Divini illius Magistri* (1929).

[19] «En el nombramiento de obispos hay que distinguir cuidadosamente dos hechos: la designación de la persona y la atribución de la jurisdicción. El derecho de elección pertenece al Romano Pontífice, cabeza de la Iglesia. Sin embargo, no es necesario que el papa intervenga directa y personalmente; puede delegar en los obispos de una provincia, en los cabildos de las iglesias e incluso en los jefes de Estado este derecho de elección del candidato al episcopado. Así ha procedido el Papa muchas veces. Pero es necesario advertir que sólo se trata de un privilegio, de una concesión graciosamente otorgada y no de un derecho estricto que el poder secular posea por sí mismo. La confirmación del candidato, por otra parte, es absolutamente necesaria para que éste reciba la jurisdicción y quede hecho pastor legítimo de la iglesia vacante; esta confirmación está estrictamente reservada a la Santa Sede» (DTC, s.v. *Syllabus* t.14 col.2902).

a los obispos del ejercicio de su ministerio pastoral y no está obligado a obedecer al Romano Pontífice en lo referente a la institución de los obispados y de los obispos. (Carta apostólica *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851; alocución *Acerbissimum*, de 27 de septiembre de 1852.)

52. El gobierno puede por derecho propio cambiar la edad prescrita por la Iglesia para la profesión religiosa, tanto de hombres como de mujeres, y ordenar a todas las instituciones religiosas que, sin su permiso, no admitan a nadie a los votos solemnes. (Alocución *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

53. Deben ser suprimidas las leyes del Estado referentes a la seguridad legal de las Comunidades religiosas y a sus derechos y obligaciones; puede también el poder civil ayudar a todos aquellos que desean abandonar la regla religiosa que han abrazado y romper los votos solemnes; igualmente puede suprimir por completo las Congregaciones religiosas, como también las iglesias colegiales y los beneficios simples, aunque sean de patronato, sometiendo y apropiando los bienes y rentas de todos ellos a la administración y al arbitrio de la potestad civil. (Alocución *Acerbissimum*, de 27 de septiembre de 1852; alocución *Probe memineritis*, de 22 de enero de 1855; alocución *Cum saepe*, de 26 de julio de 1855.)

54. Los reyes y los príncipes no sólo están exentos de la jurisdicción de la Iglesia, sino que incluso le son superiores en la resolución de los conflictos de jurisdicción[20]. (Carta apostólica *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

---

ralis ministerii episcopos, neque tenetur obedire Romano Pontifici in iis quae episcopatuum et episcoporum respiciunt institutionem.

(Litt. Apost. *Multiplices inter* 10 iunii 1851. Alloc. *Acerbissimum* 27 septembris 1852.)

LII. Gubernium potest suo iure immutare aetatem ab Ecclesia praescriptam pro religiosa tam mulierum quam virorum professione, omnibusque religiosis familiis indicere, ut neminem sine suo permissu ad solemnia vota nuncupanda admittant. (Alloc. *Nunquam fore* 15 decembris 1856.)

LIII. Abrogandae sunt leges quae ad religiosarum familiarum statum tutandum, earumque iura et officia pertinent; immo potest civile gubernium iis omnibus auxilium praestare, qui a suscepto religiosae vitae instituto deficere ac solemnia vota frangere velint; pariterque potest, religiosas easdem familias perinde ac collegiatas Ecclesias et beneficia simplicia etiam iuris patronatus penitus extinguere, illorumque bona et reditus civilis potestatis administrationi et arbitrio subiicere et vindicare.

(Alloc. *Acerbissimum* 27 septembris 1852. Alloc. *Probe memineritis* 22 ianuarii 1855. Alloc. *Cum saepe* 26 iulii 1855.)

LIV. Reges et Principes non solum ab Ecclesiae iurisdictione eximuntur, verum etiam in quaestionibus iurisdictionis dirimendis superiores sunt Ecclesia. (Litt. Apost. *Multiplices inter* 10 iunii 1851.)

[20] Véase la bula *Unam Sanctam* de Bonifacio VIII: DB 469.

55. La Iglesia debe estar separada del Estado, y el Estado debe estar separado de la Iglesia[21]. (Alocución *Acerbissimum*, de 27 de septiembre de 1852.)

### VII. Errores acerca de la ética natural y cristiana

56. Las leyes morales no tienen necesidad alguna de sanción divina; ni es tampoco necesario que las leyes humanas se conformen con el derecho natural o reciban de Dios su fuerza obligatoria. (Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

57. La ciencia moral y la ciencia filosófica, así como las leyes civiles, pueden y deben separarse de la autoridad divina y eclesiástica. (Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

58. Es preciso no reconocer otras fuerzas que las que residen en la materia, y todo sistema moral, toda virtud, han de consistir, sin reparar en los medios, en el aumento progresivo de las riquezas y en la satisfacción de las pasiones. (Encíclica *Quanto conficiamur moerore*, de 10 de agosto de 1863; alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

59. El derecho consiste en el hecho material; todos los deberes del hombre son palabras vacías de sentido, y todos los hechos humanos tienen fuerza *jurídica*. (Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

60. La autoridad no es otra cosa que la mera suma del número y de las fuerzas materiales[22]. (Alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.)

---

LV. Ecclesia a Statu, Statusque ab Ecclesia seiungendus est.

(Alloc. *Acerbissimum* 27 septembris 1852.)

### § VII. *Errores de Ethica naturali et christiana*

LVI. Morum leges divina haud egent sanctione, minimeque opus est ut humanae leges ad naturae ius conformentur aut obligandi vim a Deo accipiant. (Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

LVII. Philosophicarum rerum morumque scientia, itemque civiles leges possunt et debent a divina et ecclesiastica auctoritate declinare.

(Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

LVIII. Aliae vires non sunt agnoscendae nisi illae quae in materia positae sunt, et omnis morum disciplina honestasque collocari debet in cumulandis et augendis quovis modo divitiis ac in voluptatibus explendis.

(Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862. Epist. encycl. *Quanto conficiamur* 10 augusti 1863.)

LIX. Ius in materiali facto consistit, et omnia hominum officia sunt nomen inane, et omnia humana facta iuris vim habent.

(Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

LX. Auctoritas nihil aliud est nisi numeri et materialium virium summa.

(Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.)

[21] La tesis de la separación entre la Iglesia y el Estado había sido condenada ya por Gregorio XVI en la *Mirari Vos* (1832). León XIII reitera la doctrina católica en la *Immortale Dei*; San Pío X en la *Vehementer Nos* y Pío XI en la *Dilectissima Nobis*.

[22] Se condena la tesis que niega el origen divino de la autoridad. Véanse las encíclicas de León XIII *Diuturnum illud* e *Immortale Dei*.

61. La injusticia de un hecho coronada con el éxito no perjudica en nada a la santidad del derecho. (Alocución *Iamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1861.)

62. Hay que proclamar y observar el principio llamado de la *no intervención*. (Alocución *Novos et ante*, de 28 de septiembre de 1860.)

63. Es lícito negar la obediencia a los gobernantes legítimos, e incluso rebelarse contra ellos. (Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846; alocución *Quisque vestrum*, de 4 de octubre de 1847; encíclica *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849.)

64. No sólo no debe ser condenada la violación de un juramento cualquiera por muy sagrado que sea, o una acción perversa y criminal por más que repugne a la ley eterna, sino que, por el contrario, son enteramente lícitas y dignas de los mayores encomios, cuando se ejecutan por amor a la patria. (Alocución *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.)

## VIII. Errores acerca del matrimonio cristiano

65. No hay pruebas para admitir que Jesucristo elevó el matrimonio a la dignidad de sacramento. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

66. El sacramento del matrimonio no es más que un elemento accesorio del contrato y separable de éste, y el sacramento mismo no es otra cosa que la bendición nupcial. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

---

LXI. Fortunata facti iniustitia nullum iuris sanctitati detrimentum affert. (Alloc. *Iamdudum cernimus* 18 martii 1861.)

LXII. Proclamandum est et observandum principium quod vocant de *non-interventu*. (Alloc. *Novos et ante* 28 septembris 1860.)

LXIII. Legitimis principibus obedientiam detrectare, immo et rebellare licet.

(Epist. encycl. *Qui pluribus* 9 novembris 1846. Alloc. *Quisque vestrum* 4 octobris 1847. Epist. encycl. *Noscitis et Nobiscum* 8 decembris 1847. Litt. Apost. *Cum catholica* 26 martii 1860.)

LXIV. Tum cuiusque sanctissimi iuramenti violatio, tum quaelibet scelesta flagitiosaque actio sempiternae legi repugnans, non solum haud est improbanda, verum etiam omnino licita, summisque laudibus efferenda, quando id pro patriae amore agatur. (Alloc. *Quibus quantisque* 20 aprilis 1849.)

### § VIII. *Errores de matrimonio christiano*

LXV. Nulla ratione ferri potest, Christum evexisse matrimonium ad dignitatem sacramenti. (Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

LXVI. Matrimonii sacramentum non est nisi quid contractui accessorium ab eoque separabile, ipsumque sacramentum in una tantum nuptiali benedictione situm est. (Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

67. El vínculo del matrimonio no es indisoluble por derecho natural, y en ciertos y determinados casos el poder civil puede sancionar el divorcio propiamente dicho. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851; alocución *Acerbissimum*, de 27 de septiembre de 1852.)

68. La Iglesia no tiene potestad para establecer impedimentos dirimentes del matrimonio; esta potestad compete a la autoridad civil, la cual debe suprimir los impedimentos actualmente existentes. (Carta apostólica *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.)

69. La Iglesia comenzó a introducir en los tiempos modernos los impedimentos dirimentes, no en virtud de un derecho propio, sino usando un derecho recibido del poder civil. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

70. Los cánones del concilio de Trento que fulminan anatema contra los que se atrevan a negar el poder de la Iglesia para establecer impedimentos dirimentes, o no son dogmáticos, o hay que entenderlos en el sentido de un poder recibido de la autoridad temporal. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

71. La forma del concilio Tridentino no obliga bajo pena de nulidad en los territorios en que la ley civil prescriba otra forma y quiera que la validez del matrimonio dependa de ésta. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

72. Bonifacio VIII fué el primero que declaró que el voto de castidad hecho en la ordenación anula el matrimonio. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

73. En virtud de un contrato puramente civil puede darse entre

---

LXVII. Iure naturae matrimonii vinculum non est indissolubile, et in variis casibus divortium proprie dictum auctoritate civili sanciri potest.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851. Alloc. *Acerbissimum* 27 septembris 1852.)

LXVIII. Ecclesia non habet potestatem impedimenta matrimonium dirimentia inducendi, sed ea potestas civili auctoritati competit, a qua impedimenta existentia tollenda sunt. (Litt. Apost. *Multiplices inter* 10 iunii 1851.)

LXIX. Ecclesia sequioribus saeculis dirimentia impedimenta inducere coepit, non iure proprio, sed illo iure usa, quod a civili potestate mutuata erat.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

LXX. Tridentini canones qui anathematis censuram illis inferunt qui facultatem impedimenta dirimentia inducendi Ecclesiae negare audeant, vel non sunt dogmatici vel de hac mutuata potestate intelligendi sunt.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

LXXI. Tridentini forma sub infirmitatis poena non obligat, ubi lex civilis aliam formam praestituat, et velit hac nova forma interveniente matrimonium valere. (Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

LXXII. Bonifacius VIII votum castitatis in ordinatione emissum nuptias nullas reddere primus asseruit. (Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

LXXIII. Vi contractus mere civilis potest inter christianos constare veri

cristianos un matrimonio propiamente dicho; y es falso que el contrato de matrimonio entre cristianos sea siempre un sacramento, o que este contrato sea nulo si de él se excluye el sacramento. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1852; carta al rey de Cerdeña de 9 de septiembre de 1852; alocución *Acerbissimum*, de 27 de septiembre de 1852; alocución *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.)

74. Las causas matrimoniales y los esponsales pertenecen por su misma naturaleza a la jurisdicción civil[23]. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851; alocución *Acerbissimum*, de 27 de septiembre de 1852.)

N. B.—Pueden quedar incluídos en este apartado otros dos errores: la abolición del celibato eclesiástico y la preferencia del estado de matrimonio sobre el estado de virginidad. Estos errores se hallan condenados, el primero en la carta encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846, y el segundo en la carta apostólica *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.

## IX. Errores acerca del poder civil del Romano Pontífice

75. Los hijos de la Iglesia cristiana y católica no están de acuerdo entre sí acerca de la compatibilidad del poder temporal con el poder espiritual. (Carta apostólica *Ad Apostolicae*, de 22 de agosto de 1851.)

76. La supresión del poder civil, que posee la Sede Apostólica, contribuiría mucho a la libertad y prosperidad de la Iglesia. (Alocución *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.)

---

nominis matrimonium; falsumque est, aut contractum matrimonii inter christianos semper esse sacramentum, aut nullum esse contractum, si sacramentum excludatur.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851. Lettera di S. S. PIO IX al Re di Sardegna 9 settembre 1852. Alloc. *Acerbissimum* 27 septembris 1852. Alloc. *Multis gravibusque* 17 decembris 1860.)

LXXIV. Causae matrimoniales et sponsalia suapte natura ad forum civile pertinent.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851. Alloc. *Acerbissimum* 27 septembris 1852.)

N. B. Huc facere possunt duo alii errores de clericorum coelibatu abolendo et de statu matrimonii statui virginitatis anteferendo. Confodiuntur, prior in epist. encycl. *Qui pluribus* 9 novembris 1846, posterior in litteris apost. *Multiplices inter* 10 iunii 1851.

### § IX. *Errores de civili Romani Pontificis principatu*

LXXV. De temporalis regni cum spirituali compatibilitate disputant inter se christianae et catholicae Ecclesiae filii.

(Litt. Apost. *Ad Apostolicae* 22 augusti 1851.)

LXXVI. Abrogatio civilis imperii, quo Apostolica Sedes potitur, ad Ecclesiae libertatem felicitatemque vel maxime conduceret.

(Alloc. *Quibus quantisque* 20 aprilis 1849.)

[23] Pío VI había condenado ya esta proposición, en lo concerniente a los esponsales, con su constitución *Auctorem fidei:* DB 1558.

N. B.—Además de estos dos errores explícitamente señalados, otros muchos errores están condenados implícitamente por la doctrina que se ha expuesto y sostenido sobre el principado civil del Romano Pontífice y que todos los católicos deben profesar con firmeza. Esta doctrina se halla claramente expuesta en la alocución *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849; en la alocución *Si semper antea*, de 20 de mayo de 1850; en la carta apostólica *Cum catholica Ecclesia*, de 26 de marzo de 1860; en la alocución *Novos et ante*, de 28 de septiembre de 1860; en la alocución *Iamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1861; en la alocución *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

## X. Errores referentes al liberalismo moderno

77. En la época actual no es necesario ya que la religión católica sea considerada como la única religión del Estado, con exclusión de todos los demás cultos[24]. (Alocución *Nemo vestrum*, de 26 de julio de 1855.)

78. Por esto es de alabar la legislación promulgada en algunas naciones católicas, en virtud de la cual los extranjeros que a ellas emigran pueden ejercer lícitamente el ejercicio público de su propio culto. (Alocución *Acerbissimum*, de 27 de septiembre de 1852.)

79. Porque es falso que la libertad civil de cultos y la facultad plena, otorgada a todos, de manifestar abierta y públicamente sus opiniones y pensamientos sin excepción alguna conduzcan con mayor facilidad a los pueblos a la corrupción de las costumbres y de

---

N. B. Praeter hos errores explicite notatos, alii complures implicite reprobantur, proposita et asserta doctrina, quam catholici omnes firmissime retinere debeant, de civili Romani Pontificis principatu. Eiusmodi doctrina luculenter traditur in Alloc. *Quibus quantisque* 20 april. 1849; in Alloc. *Si semper antea* 20 maii 1850; in Litt. Apost. *Cum catholica Ecclesia* 26 mart. 1860; in Alloc. *Novos* 28 sept. 1860; in Alloc. *Iamdudum* 18 mart. 1861; in Alloc. *Maxima quidem* 9 iunii 1862.

## § X. *Errores qui ad liberalismum hodiernum referentur*

LXXVII. Aetate hac nostra non amplius expedit, religionem catholicam haberi tamquam unicam Status religionem, ceteris quibuscumque cultibus exclusis. (Alloc. *Nemo vestrum* 26 iulii 1855.)

LXXVIII. Hinc laudabiliter in quibusdam catholici nominis regionibus lege cautum est, ut hominibus illuc immigrantibus liceat publicum proprii cuiusque cultus exercitium habere. (Alloc. *Acerbissimum* 27 septembris 1852.)

LXXIX. Enimvero falsum est, civilem cuiusque cultus libertatem, itemque plenam potestatem omnibus attributam quaslibet opiniones cogitatio-

[24] Esta proposición está tomada de la alocución *Nemo vestrum* (1855), en la que el Papa protesta contra el Gobierno español por haber derogado éste unilateralmente algunos artículos del Concordato vigente.

las inteligencias y propaguen la peste del indiferentismo. (Alocución *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.)

80. El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna [25]. (Alocución *Iamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1861.)

---

nesque palam publiceque manifestandi conducere ad populorum mores animosque facilius corrumpendos ac indifferentismi pestem propagandam.

(Alloc. *Nunquam fore* 15 decembris 1856.)

LXXX. Romanus Pontifex potest ac debet cum progressu, cum liberalismo et cum recenti civilitate sese reconciliare et componere.

(Alloc. *Iamdudum cernimus* 18 martii 1861.)

[25] En la alocución *Iamdudum cernimus* (1861), después de exponer los sistemas coreados por los enemigos de la Iglesia como la última palabra del progreso y de la civilización, Pío IX declara: «Si por civilización hay que entender los sistemas inventados... para debilitar y tal vez para destruir a la Iglesia, nunca podrán la Santa Sede y el Romano Pontífice aliarse con una civilización semejante.» Pío IX añade, por el contrario, que la Iglesia ha admitido y favorecido siempre el auténtico progreso, tesis que se repite como *leit motif* en las encíclicas de los papas posteriores.

SECCION SEGUNDA

# *LEON XIII*

(1878-1903)

# *INSCRUTABILI DEI*

## La Iglesia y la civilización

*Enlazada temáticamente con la proposición 80 del* Syllabus—*«el Papa puede y debe reconciliarse... con la civilización moderna»—y sirviendo de pórtico al* Corpus politicum leonianum, *la encíclica* Inscrutabili Dei *expone los elementos esenciales de una verdadera civilización y el programa doctrinal y práctico del pontificado de León XIII. Es este gran Pontífice el iniciador de un profundo cambio en la exposición de la doctrina política de la Iglesia católica. Hasta aquí la Iglesia se había mantenido en cierto sentido a la defensiva. En sus intervenciones predominaba el tono negativo frente a las afirmaciones erróneas de la época. León XIII pasa a la exposición positiva. Grandes sectores —los más importantes—de sus encíclicas están consagrados a esta labor de afirmación directa. La refutación queda siempre en un segundo plano. No se trata ya primordialmente de prevenirse; se trata de imponer en el medio social y político la concepción católica. León XIII es así el gran iniciador del contraataque católico en la vida pública.*

*Es un hecho sintomático, revelador de esta nueva postura—iniciada realmente por el concilio Vaticano—, la energía con que inicia León XIII su labor doctrinal y diplomática. Al día siguiente de su elección escribe tres cartas, una al emperador de Alemania, otra al zar de Rusia, la tercera al presidente de la Confederación Helvética. En todas ellas exige libertad para la Iglesia y justicia para los católicos. En su primera alocución consistorial,* Post excitatos fluctus, *de 23 de marzo de 1884, reprueba y condena con energía la usurpación del poder temporal pontificio. Y en esta su encíclica* enthronistica *recuerda sin reticencias al mundo de la política que no hay ni puede haber seguridad para el Estado si no se admite el insustituible concurso de la Iglesia católica.*

*La* Inscrutabili Dei *es un diagnóstico certero de la grave situación de la humanidad, con una indicación clara de su etiología. Los males del mundo presente se deben principalmente al abandono de Dios y de la Iglesia por parte del Estado. Una civilización que pretenda basarse sobre la negación de Dios, el desconocimiento de la Iglesia y el olvido de la ley natural implica una contradicción interna con el concepto genuino de civilización. La civilización verdadera es la civilización cristiana, que reúne acoplados todos los elementos esenciales de aquella realidad. El Pontificado romano ha sido el creador, o el mentor al menos, de la verdadera civilización occidental. La historia da en este campo un testimonio que no debe olvidarse ni puede ser tergiversado.*

*El remedio de la actual decadencia está, por tanto, en la vuelta a Dios y a la Iglesia, en el reconocimiento público de los derechos de Dios y de la Iglesia, en la restauración de la familia y de la moral, en la educación de la juventud según los principios cristianos y en la solidaridad estrecha del clero y el laicado católico con el episcopado, y de éste con el Romano Pontífice. No debe olvidarse la gran sentencia del Hiponense: «La doctrina cristiana, si se observa, es la gran salvación del Estado».*

## BIBLIOGRAFIA

G. Goyau, *Léon XIII*: DTC t.9 col.339 (París 1926).—J. Schmidlin, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.2 p.393ss (Munich 1937).—G. Castella, *Histoire des Papes* t.3 p.219-220 (Zurich 1945).—F. J. Montalbán, *Historia de la Iglesia católica. Edad Moderna* p.481: BAC (Madrid 1951).—E. Gilson, *The Church speaks to the modern world* p.277ss (Nueva York 1954).—I. Giordani, *Le enciclice sociali* p.15-16 (Roma 1956).

## SUMARIO

I. Deseo del Papa de saludar al episcopado católico. El triste espectáculo de las calamidades que afligen actualmente a todo el género humano. La causa principal de este desastre es el desprecio general de la autoridad divina de la Iglesia. Los enemigos del orden atacan a la Iglesia por ser ésta el baluarte más firme de todo orden social y político. Dos hechos se imponen hoy día: la gravedad de la situación presente y la necesidad de una defensa enérgica de los derechos de la Iglesia.

II. Una civilización verdadera exige como requisitos previos indispensables la verdad eterna, los principios inmutables de la justicia y el derecho y el amor sincero entre los hombres. La Iglesia ha dado a los hombres la verdad; les ha devuelto su verdadera dignidad; ha creado, o fomentado al menos, el progreso científico y todas las manifestaciones de la cultura. ¿Puede acusarse, por tanto, a la Iglesia de ser enemiga de la verdadera civilización?

Una civilización contraria a la Iglesia es un mero simulacro de civilización. Prueba de este hecho: los pueblos que no han conocido la revelación cristiana. El desprecio de la autoridad y las libertades absolutas no son un bien de la civilización. Son la muerte de toda cultura.

III. Por esto, los beneficios innegables que el Pontificado ha hecho a la sociedad civil se habrían conservado también hoy día si los pueblos y los gobiernos no hubieran rechazado la autoridad de la Iglesia. Los males políticos y sociales de la hora presente son el justo castigo de este imprudente rechazo. Estos beneficios de la Sede Apostólica han sido mucho mayores con respecto a la nación italiana. Testigos de esta verdad son la historia del Pontificado y esta misma ciudad de Roma.

La salvación, por tanto, de los males actuales se halla principalmente en el influjo benéfico que puede y debe ejercer en el mundo la Iglesia católica y en la unión de todos los fieles con la cabeza visible de la Iglesia.

IV. Es, por consiguiente, obligación gravísima del Papa conservar incólumes los derechos de la Sede Apostólica y la unión de los católicos

con ella. A este fin el Papa luchará siempre por obtener el restablecimiento de los derechos y la independencia de la Santa Sede. Los motivos de esta lucha no son egoístas; son espirituales. Y también temporales, porque cuando se discute el poder temporal de la Sede Apostólica, se pone en peligro el mismo bienestar material de la humanidad. Por este motivo el Papa renueva y hace suyas las protestas y declaraciones de Pío IX en esta materia y conjura a los gobiernos a que acepten la colaboración de la Iglesia en la obra de salvar a la sociedad civil. El respeto a la Iglesia es condición indispensable de la prosperidad pública del Estado.

Exhortación al episcopado para procurar también la unión más firme entre todos los hijos de la Iglesia. En este campo es necesario, en primer lugar, que los católicos rechacen de plano todas las ideas contrarias a la doctrina de la Iglesia. Renovación de todas las condenaciones hechas por los papas anteriores, especialmente por Pío IX. Es necesario, en segundo lugar, vigilar con cuidado la educación de la juventud, sobre todo en lo que toca a la formación filosófica. La verdadera filosofía no es enemiga de la revelación.

Es necesario, en tercer lugar, defender la dignidad de la familia y del matrimonio cristiano frente a la acción disolvente de las legislaciones civiles en esta materia. Esta reordenación de la familia traerá consigo además la reforma personal de la vida y de las costumbres.

V. Labor difícil, pero posible, porque Dios prestará su eficaz auxilio en este trabajo. El Papa confía que los pueblos volverán a someterse a la Iglesia. Felicitación al episcopado por la unión existente, que es dique firme frente al enemigo, promesa segura de tiempos mejores y alivio estimulante en la lucha entablada. Agradecimiento del Papa a las felicitaciones recibidas de todo el orbe católico con motivo de su elección. Exhortación a la oración insistente.

[1]. Elevados [1], sin merecerlo, por inescrutable juicio de Dios, a la cumbre de la dignidad apostólica, experimentamos inmediatamente el vehemente deseo y la necesidad de dirigiros una encíclica, no sólo para manifestaros los sentimientos de nuestro íntimo amor, sino también para alentaros a vosotros, llamados a compartir nuestra solicitud, a sostener juntamente con Nos la lucha actual en defensa de la Iglesia de Dios y de la salvación de las almas, cumpliendo así el encargo que Dios nos ha confiado.

[2]. Desde los primeros días de nuestro pontificado se está

---

**[De Ecclesia deque civilis humanitatis ratione]**

Inscrutabili Dei consilio ad Apostolicae dignitatis fastigium licet immerentes evecti, vehementi statim desiderio ac veluti necessitate urgeri Nos sensimus, Vos litteris alloquendi, non modo ut sensus intimae dilectionis Nostrae Vobis expromeremus, sed etiam ut Vos in partem sollicitudinis Nostrae vocatos, ad sustinendam Nobiscum horum temporum dimicationem pro Ecclesia Dei et pro salute animarum, ex munere Nobis divinitus credito confirmaremus.

Ab ipsis enim Nostri Pontificatus exordiis tristis Nobis sese offert con-

[1] LEÓN XIII, carta encíclica a los patriarcas, primados, arzobispos y obispos del orbe católico en gracia y comunión con la Sede Apostólica: ASS 10 (1877-1878) 585-592; AL 1,44-58.

ofreciendo a nuestra vista el triste espectáculo de las calamidades que por todas partes afligen al género humano: la negación general de las supremas verdades, que constituyen como los fundamentos estables del orden social; la arrogancia de unos intelectuales, que no toleran autoridad legítima alguna; la perpetua siembra de discordias, que provocan guerras civiles y conflictos sangrientos; el desprecio de las leyes que rigen la moral y garantizan la justicia; la insaciable codicia de los bienes caducos y el olvido de los bienes eternos, llevado a un extremo tal de locura que hace que muchos desgraciados no teman quitarse la vida; la administración imprudente de los bienes públicos, la prodigalidad y la malversación de los fondos públicos; la desvergüenza de aquellos que, cuanto mayores son sus errores, con tanto mayor ahinco trabajan por presentarse como defensores de la patria, de la libertad y de todo el orden jurídico; finalmente, la enfermedad mortal, que penetra por las estructuras más íntimas de la sociedad humana y no la deja descansar, anunciándole a su vez el resultado desastroso de nuevas revoluciones [2].

## [I. Causa de la decadencia actual: el desprecio de la autoridad de la Iglesia]

[3]. Nos estamos persuadidos que la causa principal de estos males consiste en el desprecio y olvido de la santa y augusta autoridad de la Iglesia, que preside al género humano en nombre de Dios y que es la garantía y apoyo de toda autoridad legítima. Los enemigos del orden público han comprendido perfectamente esta

---

spectus malorum quibus hominum genus undique premitur: haec tam late patens subversio supremarum veritatum quibus, tamquam fundamentis, humanae societatis status continetur: haec ingeniorum protervia legitimae cuiusque potestatis impatiens: haec perpetua dissidiorum causa, unde intestinae concertationes, saeva et cruenta bella existunt; contemptus legum quae mores regunt iustitiamque tuentur; fluxarum rerum inexplebilis cupiditas et aeternarum oblivio usque ad vesanum illum furorem, quo tot miseri passim violentas sibi manus inferre non timent; inconsulta bonorum publicorum administratio effusio interversio; nec non eorum impudentia qui, cum maxime fallunt, id agunt, ut patriae ut libertatis et cuiuslibet iuris propugnatores esse videantur: ea denique quae serpit per artus intimos humanae societatis lethifera quaedam pestis, quae eam quiescere non sinit, ipsique novas rerum conversiones et calamitosos exitus portendit.

Horum autem malorum causam in eo praecipue sitam esse Nobis persuasum est, quod despecta ac reiecta sit sancta illa et augustissima Ecclesiae auctoritas, quae Dei nomine humano generi praeest et legitimae cuiusque auctoritatis vindex est et praesidium. Quod cum hostes publici ordinis

[2] Cuadro de tintas sombrías, pero objetivas, en que se pinta la corrupción ideológica, moral, social y política a que lleva un gobierno cuando éste rechaza los principios teológicos y morales enseñados por Dios a través de la Iglesia. No se trata de un supuesto teórico o de una hipótesis imaginable. Es la densa síntesis alecccionadora de una situación histórica en la cual y frente a la cual se hallaba entonces la Iglesia. El error religioso es siempre la rueda básica de los trastornos sociales y políticos.

misión de la Iglesia. Por eso han juzgado que el medio más apto para minar los fundamentos sociales es la agresión tenaz y persistente contra la Iglesia de Dios: hacerla odiosa y aborrecible por medio de infames calumnias, presentándola como enemiga de la verdadera civilización; debilitar su fuerza y su autoridad con heridas siempre nuevas, y destruir, por último, el supremo poder del Pontífice Romano, que es en la tierra el guardián y el defensor de las normas inmutables de la moral y de la justicia. De aquí han surgido esas leyes que quebrantan la divina constitución de la Iglesia católica y cuya promulgación tenemos que deplorar en la mayoría de los países; de aquí el desprecio del poder episcopal, los obstáculos puestos al ejercicio del ministerio eclesiástico, la supresión de las Ordenes y Congregaciones religiosas y la venta en pública subasta de los bienes que servían para mantenimiento de los ministros de la Iglesia y de los pobres; de aquí también que las instituciones públicas, consagradas a la caridad y a la beneficencia, hayan sido sustraídas a la saludable dirección de la Iglesia; de aquí ha nacido, finalmente, esa libertad desenfrenada de enseñanza y de prensa para todo lo malo, mientras se viola y se oprime de mil maneras el derecho que tiene la Iglesia a la instrucción y educación de la juventud. No tiene otro fin la usurpación del poder civil, concedido hace muchos siglos por la divina providencia al Romano Pontífice, para usar libremente y sin trabas, en orden a la salvación eterna de los pueblos, la potestad que le había conferido Jesucristo [3].

[4]. Nos hemos mencionado todos estos males, venerables hermanos, no para aumentaros la tristeza que esta deplorable situación

---

probe noverint, nihil aptius ad societatis fundamenta convellenda putaverunt, quam si Ecclesiam Dei pertinaci aggressione peterent, et probrosis calumniis in invidiam odiumque vocantes quasi ipsa civili veri nominis humanitati adversaretur, eius auctoritatem et vim novis in dies vulneribus labefactarent, supremamque potestatem Romani Pontificis everterent, in quo aeternae ac immutabiles boni rectique rationes custodem in terris habent et adsertorem. Hinc porro profectae sunt leges divinam Catholicae Ecclesiae constitutionem convellentes, quas in plerisque regionibus latas esse deploramus; hinc dimanarunt episcopalis potestatis contemptus, obiecta ecclesiastici ministerii exercitio impedimenta, religiosorum coetuum disiectio, ac publicatio bonorum, quibus Ecclesiae administri et pauperes alebantur; hinc effectum ut a salutari Ecclesiae moderamine publica instituta, caritati et beneficentiae consecrata, subducerentur; hinc orta effrenis illa libertas prava quaeque docendi et in vulgus edendi, dum ex adverso modis omnibus Ecclesiae ius ad iuventutis institutionem et educationem, violatur et opprimitur. Neque alio spectat civilis Principatus occupatio, quem divina Providentia multis abhinc saeculis Romano Antistiti concessit, ut libere ac expedite potestate a Christo collata, ad aeternam populorum salutem, uteretur.

Funestam hanc aerumnarum molem Vobis, Venerabiles Fratres, commemoravimus, non ad augendam tristitiam Vestram, quam miserrima haec

[3] Alusión directa a la ocupación de Roma en 1870 por el ejército piamontés, acaudillado por R. Cardona, y a la usurpación inmediata del poder temporal pontificio por Víctor Manuel II. Cf. SABA-CASTIGLIONI, *Historia de los Papas*, trad. esp. t.2 p.583ss.

actual os produce, sino porque esta enumeración permite el conocimiento exacto de dos realidades: la primera, la gravedad de las circunstancias, que exigen un celoso apostolado por nuestra parte. La segunda, el total empeño con que debemos entregarnos a la defensa y reivindicación de la Iglesia de Cristo y de la dignidad de esta Sede Apostólica, vejada con tantas calumnias en los calamitosos tiempos actuales.

## [II. La civilización cristiana]

[5]. Es un hecho evidente, venerables hermanos, que la civilización carece de fundamentos sólidos si no se apoya en los principios eternos de la verdad y en las leyes inmutables del derecho y de la justicia y si un amor sincero no une estrechamente las voluntades de los hombres y no regula con suavidad el orden recíproco de sus mutuas obligaciones. Ahora bien, ¿es que hay alguien que se atreva a negar que es la Iglesia la que, habiendo difundido el Evangelio por todos los pueblos, ha hecho brillar la luz de la verdad en medio de los pueblos salvajes, hundidos en absurdas supersticiones, y la que los ha llevado al conocimiento del divino Autor de todas las cosas y al conocimiento de su propia salvación? ¿No ha sido la Iglesia la que, con la supresión de la esclavitud, ha devuelto a los hombres la dignidad originaria de su noble naturaleza? ¿No ha sido la Iglesia, gonfaloniera del estandarte de la redención por todas partes, la introductora y protectora de las ciencias y de las artes, la fundadora y tutora de las instituciones de caridad destinadas al alivio de todas las miserias, la creadora de la cultura humana en la sociedad y en la familia, la salvadora de la humanidad, y la que ha elevado al hombre con tantos esfuerzos a un género de vida adecuado a la dignidad y a los destinos de su naturaleza? Toda persona que, libre

---

rerum conditio per se Vobis ingerit; sed quia intelligimus ex ea Vobis apprime perspectum fore, quanta sit gravitas rerum quae ministerium et zelum nostrum exposcunt, et quam magno studio nobis adlaborandum sit, ut Ecclesiam Christi et huius Apostolicae Sedis dignitatem, tot calumniis lacessitam, in hac praesertim iniquitate temporum pro viribus defendamus ac vindicemus.

Clare innotescit ac liquet, Venerabiles Fratres, civilis humanitatis rationem solidis fundamentis destitui, nisi aeternis principiis veritatis et immutabilibus recti iustique legibus innitatur, ac nisi hominum voluntates inter se sincera dilectio devinciat, officiorumque inter eos vices ac rationes suaviter moderetur. Iamvero ecquis negare audeat Ecclesiam esse, quae, diffuso per gentes Evangelii praeconio, lucem veritatis inter efferatos populos et foedis superstitionibus imbutos adduxit, eosque ad divinum rerum auctorem agnoscendum et sese respiciendos excitavit; quae servitutis calamitate sublata, ad pristinam naturae nobilissimae dignitatem homines revocavit; quae in omnibus terrae plagis redemptionis signo explicato, scientiis et artibus adductis aut suo tectis praesidio, optimis caritatis institutis, queis omnis generis aerumnis consultum est, fundatis et in tutelam receptis, ubique hominum genus privatim et publice excoluit, a squalore vindicavit et ad vitae formam humanae dignitati ac spei consentaneam, omni studio compo-

de prejuicios, compare la época actual en que vivimos, tan hostil a la religión y a la Iglesia de Jesucristo, con aquellos afortunados tiempos en que la Iglesia era respetada como madre, quedará totalmente convencido de que nuestra época, perturbada y loca, corre directamente a su ruina; y de que, por el contrario, las épocas de mayor florecimiento en instituciones públicas, vida tranquila, riqueza y prosperidad han sido las épocas más sumisas al gobierno y a la legislación de la Iglesia. Y si los numerosos beneficios que acabamos de recordar, procedentes del benéfico influjo de la acción de la Iglesia, son verdaderas contribuciones gloriosas a la auténtica civilización, hay que reconocer que la Iglesia no sólo no es enemiga del progreso, sino que incluso merece más bien la alabanza de ser madre y maestra de la civilización humana.

[6]. Más todavía, una forma de civilización que contradiga abiertamente a la santidad de la doctrina y de la legislación de la Iglesia es un mero simulacro de civilización, una palabra huera, carente de su contenido específico [4]. Prueba manifiesta de esta afirmación son los pueblos que no han visto brillar la luz del Evangelio y en cuya historia se han observado a veces destellos aparentes de civilización. Ninguno de los sólidos bienes reales de una civilización ha podido arraigar o florecer entre ellos. De ningún modo debe ser considerado como un progreso de la vida civil el desprecio osado de todo poder legítimo. Ni debemos considerar como libertad la que permite desvergonzadamente la propaganda desenfrenada del error, la satisfacción libre de toda concupiscencia, la impunidad del crimen y la opresión de los ciudadanos honrados de todas las clases sociales. Todos estos principios son falsos, perniciosos y absurdos; carecen de toda eficacia en orden al perfeccionamiento y aumento

---

suit? Quod si quis sanae mentis hanc ipsam qua vivimus aetatem, Religioni et Ecclesiae Christi infensissimam, cum iis temporibus auspicatissimis conferat, quibus Ecclesia uti mater a gentibus colebatur, omnino comperiet aetatem hanc nostram perturbationibus et demolitionibus plenam, recta ac rapide in suam perniciem ruere; ea vero tempora optimis institutis, vitae tranquillitate, opibus et prosperitate eo magis floruisse, quo Ecclesiae regiminis ac legum sese observantiores populi exhibuerunt. Quod si plurima ea quae memoravimus bona, ab Ecclesiae ministerio et salutari ope profecta, vera sunt humanitatis civilis opera ac decora, tantum abest ut Ecclesia Christi ab ea abhorreat eamve respuat, ut ad sese potius altricis magistrae et matris eius laudem omnino censeat pertinere.

Quin immo illud civilis humanitatis genus, quod sanctis Ecclesiae doctrinis et legibus ex adverso repugnet, non aliud nisi civilis cultus figmentum et abs re nomen inane putandum est. Cuius rei manifesto sunt argumento populi illi, queis evangelica lux non affulsit, quorum in vita fucus quidam humanioris cultus conspici potuit, at solida et vera eius bona non viguerunt. Haudquaquam sane civilis vitae perfectio ea ducenda est, qua legitima quaeque potestas audacter contemnitur; neque ea libertas reputanda, quae effreni errorum propagatione, pravis cupiditatibus libere explendis, impunitate flagitiorum et scelerum, oppressione optimorum civium cuiusque

[4] Tesis fundamental de la encíclica, que se reiterará como tópico insistente en otros documentos pontificios. Véase sobre todo la encíclica *Annum ingressi*.

del género humano, porque *el pecado es la decadencia de los pueblos*[5]; y la consecuencia obligada es que la corrupción intelectual y moral arrastra tras de sí por su propio peso un sinfín de calamidades para los pueblos, que destruyen el orden en todas las esferas de la vida humana y provocan tarde o temprano la ruina total de la tranquilidad del Estado.

### [III. El Pontificado romano, benemérito de la sociedad civil]

[7]. Y si consideramos la acción del Pontificado romano, ¿hay mayor injusticia que negar los grandes beneficios que los papas han hecho a la sociedad civil? Nuestros predecesores, por el bien de los pueblos, no dudaron acometer toda clase de luchas, resistir grandes trabajos, afrontar peligrosas dificultades. Puesta la mirada en el cielo, no inclinaron jamás su frente ante las amenazas de la impiedad ni consintieron faltar a su misión rebajándose ante las adulaciones o las promesas. Fué esta Sede Apostólica la que recogió y aunó los restos dispersos de la antigua sociedad desmoronada. Fué esta Sede Apostólica la estrella amiga, que iluminó la civilización de la era cristiana. Ella ha sido el áncora de salvación en las duras tempestades que ha sufrido el género humano; ella el vínculo sagrado de concordia que unió naciones tan distantes entre sí y tan diversas en costumbres; ella, por último, el centro común del que partían tanto la doctrina de la fe religiosa como los consejos acertados para conservar la paz. ¿Para qué seguir? Gloria grande de los pontífices máximos es la de haberse opuesto constantemente, como un dique

---

ordinis turpiter et misere grassatur. Cum enim erronea prava et absona haec sint, non eam vim profecto habent, ut humanam familiam perficiant et prosperitate fortunent, *miseros* enim *facit populos peccatum;* sed omnino necesse est, ut mentibus et cordibus corruptis, ipsa in omnem labem pondere suo populos detrudant, rectum quemque ordinem labefactent, atque ita reipublicae conditionem et tranquillitatem serius ocius ad ultimum exitium adducant.

Quid autem, si Romani Pontificatus opera spectentur, iniquius esse potest, quam inficiari quantopere Romani Antistites de universa civili societate et quam egregie sint meriti? Profecto Decessores Nostri, ut populorum bono prospicerent, omnis generis certamina suscipere, graves exantlare labores, seque asperis difficultatibus obiicere nunquam dubitarunt: et defixis in caelo oculis neque improborum minis submisere frontem, neque blanditiis aut pollicitationibus se ab officio abduci degeneri assensu passi sunt. Fuit haec Apostolica Sedes, quae dilapsae societatis veteris reliquias collegit et coagmentavit; haec eadem fax amica fuit, qua humanitas christianorum temporum effulsit; fuit haec salutis anchora inter saevissimas tempestates, queis humana progenies iactata est; sacrum fuit concordiae vinculum quod nationes dissitas moribusque diversas inter se consociavit: centrum denique commune fuit, unde cum fidei et religionis doctrina, tum pacis et rerum gerendarum auspicia ac consilia petebantur. Quid multa? Pontificum Maximorum laus est, quod constantissime se pro muro et pro-

[5] Prov. 14,34.

inquebrantable, para que la sociedad no volviera a caer en la barbarie de la antigua superstición.

[8]. ¡Ojalá nunca hubiera sido menospreciada o rechazada esta benéfica autoridad! A buen seguro que ni la autoridad política habría perdido el esplendor augusto y sagrado que la religión le comunicaba, y que es el único que dignifica y ennoblece la obediencia civil; ni habrían estallado tantas revoluciones y guerras, causantes de innumerables matanzas y calamidades; ni ciertos Estados, en otro tiempo florecientes, habrían caído hasta el abismo desde la cumbre de su grandeza bajo el peso de toda clase de desventuras. Ejemplo de esta decadencia son los pueblos orientales; rotos los suaves vínculos que les unían a esta Sede Apostólica, han ido perdiendo el esplendor de su antiguo rango, la gloria de las ciencias y de las artes y la dignidad de su imperio político.

[9]. Los insignes beneficios, que, como demuestra con evidencia la historia de todos los tiempos, proporcionó la Sede Apostólica a todos los continentes del mundo, se han dejado sentir de una manera muy especial en la nación italiana, la cual, por estar más cercana a esta Sede Apostólica, ha recogido de ella una cosecha de bienes más abundante. Italia debe reconocerse deudora a los Romanos Pontífices de su verdadera gloria y grandeza, de su elevación sobre las demás naciones. La autoridad y la paterna benevolencia del Pontificado han protegido varias veces al pueblo italiano contra los ataques de sus enemigos y le han prestado la ayuda y el socorro necesarios para que la fe católica fuese conservada siempre enteramente en el corazón de los italianos. Testigos de estos méritos

---

pugnaculo obiecerint, ne humana societas in superstitionem et barbariem antiquam relaberetur.

Utinam autem salutaris haec auctoritas neglecta nunquam esset vel repudiata! Profecto neque civilis Principatus augustum et sacrum illud amisisset decus, quod a religione inditum praeferebat, quodque unum parendi conditionem homine dignam nobilemque efficit; neque exarsissent tot seditiones et bella, quae calamitatibus et caedibus terras funestarunt; neque regna olim florentissima, e prosperitatis culmine deiecta, omnium aerumnarum pondere premerentur. Cuius rei exemplo etiam sunt Orientales populi, qui abruptis suavissimis vinculis, quibus cum Apostolica hac Sede iungebantur, primaevae nobilitatis splendorem, scientiarum et artium laudem, atque imperii sui dignitatem amiserunt.

Praeclara autem beneficia, quae in quamlibet terrae plagam ab Apostolica Sede profecta esse illustria omnium temporum monumenta declarant, potissimum persensit Itala haec regio, quae quanto eidem propinquior loci natura extitit, tanto uberiores fructus ab ea percepit. Romanis certe Pontificibus Italia acceptam referre debet solidam gloriam et amplitudinem, qua reliquas inter gentes eminuit. Ipsorum auctoritas paternumque studium non semel eam ab hostium impetu texit, eidemque levamen et opem attulit, ut catholica fides nullo non tempore in Italorum cordibus integra custodiretur. Huiusmodi Praedecessorum Nostrorum merita, ut caetera praetereamus, maxime testatur memoria temporum S. Leonis Magni, Alexandri III, Innocentii III, S. Pii V, Leonis X aliorumque Pontificum, quorum opera vel

de nuestros predecesores son, prescindiendo de otros muchos, los tiempos de San León Magno, de Alejandro III, de Inocencio III, de San Pío V, de León X [6] y de otros pontífices, con cuyo auxilio y protección Italia se vió libre del horrible exterminio con que la amenazaban los bárbaros, retuvo incorrupta su antigua fe, y, entre las tinieblas y miserias de una edad inculta, nutrió y conservó viva la luz de las ciencias y el esplendor de las artes. Testigo de estos méritos es nuestra santa ciudad, sede del Pontificado, la cual debió a los papas la singularísima ventaja de llegar a ser no sólo inexpugnable alcázar de la fe, sino también asilo de las bellas artes, morada de la sabiduría, admiración y envidia del mundo entero. El esplendor de estas realidades, transmitido por la historia en imperecederos monumentos, obliga a reconocer que sólo una voluntad hostil y una indigna calumnia malévola han podido insinuar, de viva voz y por escrito, que la Sede Apostólica es un obstáculo para la civilización de los pueblos y para la felicidad de Italia [7].

[10]. Si, pues, las esperanzas de Italia y del mundo entero descansan totalmente en esa influencia tan saludable para el bien común que posee la autoridad de la Sede Apostólica y en la estrecha unión de todos los fieles con el Romano Pontífice, nuestra mayor

---

auspiciis ab extremo excidio, quod a barbaris impendebat, Italia sospes evasit, incorruptam retinuit antiquam fidem, atque inter tenebras squaloremque rudioris aevi scientiarum lumen et splendorem artium aluit, vigentemque servavit. Testatur Nostra haec alma Urbs Pontificum Sedes, quae hunc ex iis fructum maximum cepit, ut non solum arx fidei munitissima esset, sed etiam bonarum artium asylum et domicilium sapientiae effecta, totius orbis erga se admirationem et observantiam conciliaret. Cum harum rerum amplitudo ad aeternam memoriam monumentis historiae sit tradita, facili negotio intelligitur, non potuisse nisi per hostilem voluntatem indignamque calumniam, ad hominum deceptionem, voce ac litteris obtrudi, hanc Apostolicam Sedem civili populorum cultui et Italiae felicitati impedimento esse.

Si igitur spes omnes Italiae Orbisque universi in ea vi communi utilitati et bono saluberrima, qua Sedis Apostolicae pollet auctoritas, et in arctissimo nexu sunt positae, qui omnes Christifideles cum Romano Pontifice devinciat, nihil Nobis potius esse debere cognoscimus, quam ut Romanae Ca-

[6] San León Magno (440-461) logra en una entrevista con Atila, rey de los hunos (Mantua, año 452), que éste se retire de Italia sin atacar la ciudad de Roma (cf. P. DE LABRIOLLE, *L'Eglise et les barbares*, apud FLICHE-MARTIN, *Histoire de l'Eglise* t.4 p.392-393 [París 1948]; y CRISTOPHER DAWSON, *Los orígenes de Europa*, trad. esp. p.82ss [Madrid 1945]).—Alejandro III (1159-1181), sucesor de Adriano IV, en la grave crisis producida por el cisma de 1159 se enfrenta con el emperador alemán Federico Barbarroja, oponiéndole en 1167 la Liga federal lombarda (cf. G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.1 p.66-67 [Zurich 1946]; y J. ROUSSET DE PINA, *Alexandre III et Fréderic Barberrouse*, apud FLICHE-MARTIN, *Histoire de l'Eglise* t.9 parte 2.ª p.50-67).—Inocencio III (1198-1216) resiste enérgicamente las veleidades matrimoniales de Felipe Augusto de Francia (cf. A. FLICHE, *Le programme pontifical d'Innocent III*, apud FLICHE-MARTIN, o.c., t.10 p.32ss [París 1950]).—San Pío V (1566-1572), organizador de la Liga Santa contra el Islam, obtiene sobre los turcos la victoria naval de Lepanto (cf. L. PASTOR, *Historia de los Papas*, trad. esp. t.18 p.301ss).—León X (1513-1521) preside una de las más brillantes épocas de la cultura occidental—«el siglo de León X»—con su alto y extenso mecenazgo de la literatura, las ciencias y el arte (cf. L. PASTOR, *Historia de los Papas*, trad. esp. t.8 p.146ss.; y G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.2 p.63 [Zurich 1946]).

[7] Véase a este respecto el breve de Paulo III a Miguel Angel Buonaroti de 1 de septiembre de 1535 publicado por Pío IX poco antes de su muerte: ASS 10 (1877-1878) 197-201.

obligación ha de ser la de conservar incólume e intacta la dignidad de la Cátedra romana y asegurar más y más la unión de los miembros con la Cabeza, de los hijos con el Padre.

[IV. Reivindicación de los derechos de la Santa Sede]

[11]. Por este motivo, para reivindicar en primer lugar y del mejor modo posible los derechos y la libertad de esta Santa Sede, no dejaremos nunca de luchar en orden a conseguir el respeto debido a nuestra autoridad, suprimir todos los obstáculos que impiden la plena independencia de nuestro poder apostólico y obtener la restitución de aquel estado de cosas en que la sabiduría divina, desde los primeros tiempos, había colocado a los Romanos Pontífices. No es el afán de dominio o la ambición política, venerables hermanos, lo que nos mueve a pedir este restablecimiento. Es nuestro deber, es el solemne juramento que hemos prestado el que nos obliga a exigir esa restitución. Y, además, porque este poder temporal no sólo es necesario para la tutela y conservación de la plena independencia del poder espiritual, sino también porque es un hecho evidente que, cuando se hace cuestión del poder temporal de la Sede Apostólica, se pone en litigio al mismo tiempo la causa del bienestar y seguridad de toda la Humanidad. Por esto Nos, cumpliendo el deber, que nos obliga a defender los derechos de la Iglesia, no podemos silenciar las declaraciones y protestas que nuestro predecesor Pío IX, de santa memoria, hizo reiteradas veces, ya contra la usurpación del poder civil, ya contra la violación de los derechos de la Iglesia Romana. Nos con esta nuestra encíclica renovamos y confirmamos enteramente estas declaraciones y protestas. Al mismo tiempo dirigimos nuestra palabra a los reyes y a los jefes de Estado de todos los pueblos y les rogamos con reiterada insistencia, en el

---

thedrae suam dignitatem sartam tectamque servemus, et membrorum cum Capite, filiorum cum Patre coniunctionem magis magisque firmemus.

Quapropter ut in primis, eo quo possumus modo, iura, libertatemque huius Sanctae Sedis adseramus, contendere nunquam desinemus, ut auctoritati Nostrae suum constet obsequium, ut obstacula amoveantur, quae plenam ministerii Nostri potestatisque libertatem impediunt, atque in eam rerum conditionem restituamur, in qua divinae Sapientiae consilium Romanos Antistites iampridem collocaverat. Ad hanc vero restitutionem postulandam movemur, Venerabiles Fratres, non ambitionis studio aut dominationis cupiditate; sed officii Nostri ratione et religiosis iurisiurandi vinculis quibus obstringimur; ac praeterea non solum ex eo quod principatus hic ad plenam libertatem spiritualis potestatis tuendam conservandamque est necessarius; sed etiam quod exploratissimum est, cum de temporali Principatu Sedis Apostolicae agitur, publici etiam boni et salutis totius humanae societatis causam agitari. Hinc praetermittere non possumus, quin pro officii Nostri munere, quo Sanctae Ecclesiae iura tueri tenemur, declarationes et protestationes omnes, quas sa. me. Pius IX Decessor Noster tum adversus occupationem civilis Principatus, tum adversus violationem iurium ad Romanam Ecclesiam pertinentium pluries edidit ac iteravit, easdem et Nos hisce Nostris litteris omnino renovemus et confirmemus. Simul autem ad

nombre augusto del Dios Altísimo, que no rechacen el apoyo que en estos peligrosos tiempos les ofrece la Iglesia; que se agrupen en amigable concordia en torno a esta fuente de autoridad salvadora y que se unan a ella cada vez más con los lazos del respeto y de un íntimo cariño. Dios quiera que los gobernantes, convencidos de las verdades expuestas, comprendan que la doctrina de Cristo, como decía San Agustín, «es, si se observa, la gran salvación del Estado» [8], y que la conservación y respeto de la Iglesia son condiciones indispensables de la prosperidad pública y de la propia seguridad de los gobernantes. Quiera Dios que éstos dirijan todos sus cuidados y pensamientos a aliviar los males que afligen a la Iglesia y a su Cabeza visible; y que el resultado final sea el reingreso de los pueblos gobernados por ellos en el camino de una paz justa y el disfrute futuro de una nueva era de prosperidad gloriosa.

[12]. Y a fin de que cada día sea más firme la unión de toda la grey católica con su Pastor Supremo, nos dirigimos ahora a vosotros, venerables hermanos, con especial afecto y encarecidamente os exhortamos a que con todo el fervor de vuestro celo sacerdotal y pastoral solicitud procuréis inflamar a los fieles que os están confiados, en el amor a la religión, que les mueva a unirse más fuertemente a esta Cátedra de verdad y de justicia, a recibir de ella todas las enseñanzas con sincera docilidad de inteligencia y de voluntad y a rechazar de plano aquellas opiniones, que por muy generalizadas que estén, contradicen a la doctrina de la Iglesia. En esta materia los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, y últimamente Pío IX, de santa memoria, sobre todo en el concilio Va-

---

Principes et supremos populorum Moderatores voces Nostras convertimus, eosque per nomen augustum Summi Dei etiam atque etiam obtestamur, ne oblatam sibi tam necessario tempore opem Ecclesiae repudient, atque uti consentientibus studiis circa hunc fontem auctoritatis et salutis amice coeant, Eique intimi amoris et observantiae vinculis magis magisque iungantur. Faxit Deus, ut illi, comperta eorum quae diximus veritate, ac secum reputantes doctrinam Christi, ut Augustinus aiebat, *magnam, si obtemperetur, salutem esse reipublicae* et in Ecclesiae incolumitate et obsequio suam etiam ac publicam incolumitatem et tranquillitatem contineri, cogitationes suas et curas conferant ad levanda mala, quibus Ecclesia eiusque visibile Caput affligitur, atque ita tandem contingat, ut populi quibus praesunt, iustitiae et pacis ingressi viam, felici aevo prosperitatis et gloriae fruantur.

Deinde autem ut totius catholici gregis cum supremo Pastore concordia firmior in dies adseratur, Vos hoc loco peculiari cum affectu appellamus, Venerabiles Fratres, et vehementer hortamur, ut pro sacerdotali zelo et pastorali vigilantia Vestra fideles Vobis creditos religionis amore incendatis, quo propius et arctius huic Cathedrae veritatis et iustitiae adhaereant, omnes eius doctrinas intimo mentis et voluntatis assensu suscipiant; opiniones vero etiam vulgatissimas, quas Ecclesiae documentis oppositas noverint omnino reiiciant. Qua in re Romani Pontifices Decessores Nostri, ac demum sa. me. Pius IX, praesertim in oecumenico Vaticano Concilio, prae oculis habentes verba Pauli: *Videte ne quis vos decipiat per philosophiam et*

[8] San Agustín, *Epist.* 138 *ad Marc.* n.15: PL 33,352; BAC, *Obras de San Agustín* t.11 p.140.

ticano, teniendo a la vista las palabras de San Pablo: *Mirad que nadie os engañe con filosofías falaces y vanas, fundadas en tradiciones humanas, en los elementos del mundo y no en Cristo* [9], no han dejado de refutar, cuando ha sido necesario, los errores corrientes y de condenarlos con la censura apostólica. Nos, siguiendo las huellas de nuestros predecesores, desde esta Cátedra Apostólica de la verdad, confirmamos y renovamos todas estas condenaciones, rogando con instancia al mismo tiempo al *Padre de las luces* [10] que todos los fieles, unidos en un solo espíritu y en un mismo sentir, piensen como Nos y hablen como Nos. Es, sin embargo, labor vuestra, venerables hermanos, procurar con asiduidad que la semilla de la doctrina celestial sea esparcida con mano pródiga en el campo del Señor, y que desde muy temprano se infundan en las almas de los fieles las enseñanzas de la fe católica, echen en ellas profundas raíces y sean preservadas del contagio del error. Cuanto mayor es el afán de los enemigos de la fe por enseñar a los ignorantes, y especialmente a la juventud, principios que entenebrecen la inteligencia y corrompen las costumbres, tanto mayor debe ser el esfuerzo de los buenos para que no sólo el método de enseñanza sea apto y sólido, sino principalmente la misma enseñanza esté por entero de acuerdo con la fe católica tanto en las letras como en la ciencia, y sobre todo en la filosofía, de la cual depende en gran parte la buena dirección acertada de las demás ciencias. La filosofía no tiende a destruir la revelación divina. La filosofía se complace en allanarle el camino y defenderla de los impugnadores, como nos han enseñado con su ejemplo y con sus escritos el gran Agustín, el Doctor Angélico y los restantes maestros de la sabiduría cristiana [11].

---

*inanem fallaciam secundum traditionem hominum, secundum elementa mundi et non secundum Christum,* haud praetermiserunt, quoties opus fuit, grassantes errores reprobare et apostolica censura confodere. Has condemnationes omnes, Decessorum Nostrorum vestigia sectantes, Nos ex hac Apostolica veritatis Sede confirmamus ac iteramus, simulque Patrem luminum enixe rogamus, ut fideles omnes perfecti in eodem sensu eademque sententia idem Nobiscum sapiant, idemque loquantur. Vestri autem muneris est, Venerabiles Fratres, sedulam impendere curam, ut caelestium doctrinarum semen late per Dominicum agrum diffundatur, et catholicae fidei documenta fidelium animis mature inserantur, altas in eis radices agant et ab errorum contagione incorrupta serventur. Quo validius contendunt religionis hostes imperitis hominibus, ac iuvenibus praesertim, ea discenda proponere quae mentes obnubilent moresque corrumpant, eo alacrius adnitendum est, ut non solum apta ac solida institutionis methodus, sed maxime institutio ipsa catholicae fidei omnino conformis in litteris et disciplinis vigeat, praesertim autem in philosophia, ex qua recta aliarum scientiarum ratio magna ex parte dependet; quaeque non ad evertendam divinam revelationem spectat, sed ad ipsam potius sternere viam gaudet, ipsamque ab impugnatoribus defendere, quemadmodum nos exemplo scriptisque suis Magnus Augustinus et Angelicus Doctor, caeterique christianae sapientiae Magistri docuerunt.

[9] Col. 2,8.
[10] Iac. 1,17.
[11] Véase la encíclica de León XIII *Aeterni Patris* sobre la filosofía cristiana.

[13]. Pero para que la buena educación de la juventud sirva de amparo a la fe, a la religión y a la integridad de la moral, debe empezar desde los más tiernos años en el seno de la familia; ésta, sin embargo, perturbada como está hoy día por desgracia, no puede recuperar en modo alguno su dignidad perdida, si no se somete a las leyes con que fué instituída en la Iglesia por su divino Autor. Porque Jesucristo, después de elevar el matrimonio, símbolo de su unión con la Iglesia, a la dignidad de sacramento, no sólo santificó la unión matrimonial, sino que proporcionó también eficacísimos auxilios a los padres y a los hijos para conseguir fácilmente, con el cumplimiento de sus mutuos deberes, el bienestar temporal y la felicidad eterna. Pero desde que unas legislaciones impías, despreciando el carácter sagrado de este gran sacramento, han reducido el matrimonio a la condición de un contrato meramente civil, han sobrevenido varias lamentables consecuencias. Porque a la profanación de la dignidad del matrimonio cristiano se han seguido la consideración civil como matrimonio de lo que en realidad es un mero concubinato legal; el incumplimiento de las obligaciones de fidelidad, a que los cónyuges mutuamente se obligaron; la desobediencia y la falta de respeto de los hijos para con sus padres; el debilitamiento de los vínculos del amor doméstico, y el escándalo lamentable del divorcio, secuela frecuente de amores inconsiderados, con grave daño de la moral privada y pública. Tan deplorables y tristes desórdenes, venerables hermanos, deben excitar y mover vuestro celo a amonestar con perseverante insistencia a los fieles confiados a vuestro cuidado, para que presten dócil oído a las enseñanzas referentes a la santidad del matrimonio cristiano y para que obedezcan las leyes

---

Optima porro iuventutis disciplina ad verae fidei et religionis munimen atque ad morum integritatem a teneris annis exordium habeat necesse est in ipsa domestica societate; quae nostris hisce temporibus misere perturbata, in suam dignitatem restitui nullo modo potest nisi iis legibus, quibus in Ecclesia ab ipsomet divino Auctore est instituta. Qui cum matrimonii foedus, in quo suam cum Ecclesia coniunctionem significatam voluit. ad Sacramenti dignitatem evexerit, non modo maritalem unionem sanctiorem effecit, sed etiam efficacissima tum parentibus tum proli paravit auxilia, quibus, per mutuorum officiorum observantiam, temporalem ac aeternam felicitatem facilius assequerentur. At vero postquam impiae leges, Sacramenti huius magni religionem nil pensi habentes, illud eodem ordine cum contractibus mere civilibus habuerunt, id misere consecutum est, ut, violata christiani coniugii dignitate, cives legali concubinatu pro nuptiis uterentur, coniuges fidei mutuae officia negligerent, obedientiam et obsequium nati parentibus detrectarent, domesticae charitatis vincula laxarentur, et, quod deterrimi exempli est publicisque moribus infensissimum, persaepe malesano amori perniciosae ac funestae discessiones succederent. Haec sane misera et luctuosa non possunt, Venerabiles Fratres, vestrum zelum non excitare ac movere ad fideles vigilantiae Vestrae concreditos sedulo instanterque monendos, ut dociles aures doctrinis adhibeant quae christiani

con que la Iglesia regula las obligaciones de los cónyuges y de su prole [12].

[14]. De esta manera conseguiremos otro excelente resultado, la reforma personal de la vida y las costumbres. Porque así como de un tronco corrompido brotan ramas entecas y frutos escasos, así la enfermedad maligna que contamina hoy a la familia viene a dañar con doloroso contagio a cada uno de los ciudadanos. Por el contrario, ordenada la familia de acuerdo con los principios de la moral cristiana, poco a poco se irá acostumbrando cada uno de sus miembros al amor de la religión y al culto de la piedad, al aborrecimiento de las doctrinas falsas y perniciosas, a la práctica de la virtud, al respeto a los mayores y al vencimiento de ese estéril egoísmo, que tanto enerva y degrada al hombre. En orden a estos fines es muy conveniente la creación y fomento de las asociaciones piadosas, que, con extraordinaria ventaja de los intereses católicos, han sido fundadas modernamente.

[15]. Grandes son, sin duda, y superiores a los medios humanos, venerables hermanos, todas estas realidades, objeto de nuestra esperanza y de nuestros anhelos. Sin embargo, Dios ha dado a todos los pueblos capacidad para recuperar la salud [13]; Dios ha fundado su Iglesia para salvación de los pueblos y le ha prometido su asistencia indefectible hasta la consumación de los siglos. Por estos motivos, Nos abrigamos gran confianza de que, con vuestra celosa colaboración, el género humano, aleccionado por tantos males y desventuras, ha de volver tarde o temprano a buscar la salud

---

coniugii sanctitatem respiciunt, ac pareant legibus quibus Ecclesia coniugum natorumque officia moderatur.

Tum vero illud optatissimum consequetur, quod singulorum etiam hominum mores et vitae ratio reformentur: nam veluti ex corrupto stipite deteriores rami et fructus infelices germinant, sic mala labes, quae familias depravat, in singulorum civium noxam et vitium tristi contagione redundat. Contra vero, domestica societate ad christianae vitae formam composita, singula membra sensim assuescent religionem pietatemque diligere, a falsis perniciosisque doctrinis abhorrere, sectari virtutem, maioribus obsequi, atque inexhaustum illud privatae dumtaxat utilitatis studium coercere, quod humanam naturam tantopere deprimit ac enervat. In quem finem non parum profecto conferet pias illas consociationes moderari et provehere, quae magno rei catholicae bono nostra maxime hac aetate constitutae sunt.

Grandia quidem et humanis maiora viribus haec sunt, quae spe et votis Nostris complectimur, Venerabiles Fratres; sed cum Deus sanabiles fecerit nationes orbis terrarum, cum Ecclesiam ad salutem gentium condiderit, eique suo se auxilio adfuturum usque ad consummationem saeculi promiserit, firmiter confidimus, adlaborantibus Vobis, humanum genus tot malis

[12] Véase la encíclica de León XIII *Arcanum divinae* sobre el matrimonio cristiano, publicada en este volumen.

[13] Alusión al texto de Sap. 1,14: *Dios creó todas las cosas para la existencia e hizo saludables a todas sus criaturas.* El texto de la Vulgata, que es el utilizado por León XIII, dice así: *Creavit enim [Deus] ut essent omnia; et sanabiles fecit nationes orbis terrarum.*

y la felicidad en la sumisión a la Iglesia y en el infalible magisterio de esta Cátedra Apostólica.

[16]. Antes de terminar esta nuestra encíclica, venerables hermanos, no podemos dejar de manifestaros el júbilo que experimentamos por la admirable unión y concordia en que vivís unos con otros y todos con esta Sede Apostólica. Esta perfecta unión no sólo es un bastión inexpugnable contra los asaltos del enemigo, sino un fausto y grato augurio de tiempos mejores para la Iglesia. Y así como nos consuela en gran manera esta risueña esperanza, nos reanima también para soportar con energía, en el arduo cargo que hemos recibido, cuantos trabajos y combates sean necesarios para defensa de la Iglesia.

[17]. Nos no podemos separar de los motivos de júbilo y esperanza, que hemos expuesto, las demostraciones de amor reverencial, que en estos primeros días de nuestro pontificado vosotros, venerables hermanos, y juntamente con vosotros, han dedicado a nuestra humilde persona innumerables sacerdotes y seglares, los cuales, con cartas, ofrecimientos, peregrinaciones y otros piadosos testimonios, han puesto de manifiesto que mantienen en sus corazones tan firme, íntegra y estable la devoción amorosa que tuvieron hacia nuestro dignísimo predecesor, que nada pierde aquélla de su ardor en la persona de su sucesor, tan inferior en merecimientos. Por estos espléndidos testimonios de la piedad católica humildemente alabamos la benigna clemencia del Señor, y a vosotros, venerables hermanos, y a todos aquellos amados hijos de quienes los hemos recibido, damos fe públicamente y de lo interior del corazón de nuestra inmensa gratitud, plenamente confiados de que en estas cir-

---

et calamitatibus admonitum, tandem in Ecclesiae obsequio, in huius Apostolicae Cathedrae infallibili magisterio salutem et prosperitatem quaesiturum.

Interea, Venerabiles Fratres, antequam finem scribendi faciamus, necesse est ut Vobis declaremus gratulationem Nostram pro mira illa consensione et concordia, quae animos Vestros inter Vos et cum hac Apostolica Sede in unum coniungit. Quam quidem perfectam coniunctionem non modo inexpugnabile propugnaculum esse contra impetus hostium arbitramur; sed etiam faustum ac felix omen quod meliora tempora Ecclesiae spondet; ac dum eadem maximum solatium affert infirmitati Nostrae, etiam animum opportune erigit, ut in arduo, quod suscepimus, munere omnes labores, omnia certamina pro Ecclesia Dei alacriter sustineamus.

Ab hisce porro spei et gratulationis causis, quas Vobis patefecimus, seiungere non possumus eas significationes amoris et obsequii, quas in his Nostri Pontificatus exordiis Vos, Venerabiles Fratres, et una cum Vobis exhibuere humilitati Nostrae ecclesiastici viri et fideles quamplurimi, qui litteris missis, largitionibus collatis, peregrinationibus etiam peractis, nec non aliis pietatis officiis, ostenderunt devotionem et caritatem illam, qua meritissimum Praedecessorem Nostrum prosecuti fuere, adeo firmam stabilem integramque manere, ut in persona tam imparis non tepescat heredis. Pro hisce splendidissimis catholicae pietatis testimoniis humiliter confitemur Domino quia bonus et benignus est, ac Vobis, Venerabiles Fratres, cunctisque Dilectis Filiis, a quibus ea accepimus, gratissimos animi Nostri sensus ex intimo corde publice profitemur, plenam foventes fiduciam nunquam

cunstancias críticas y en estos tiempos difíciles nunca han de faltarnos vuestra adhesión y el afecto de todos los fieles. No dudamos tampoco que estos excelentes ejemplos de piedad filial y de virtud cristiana serán extraordinariamente eficaces para mover el corazón de Dios clementísimo a que mire propicio a su grey y a que dé a su Iglesia una paz victoriosa. Y como Nos esperamos obtener esta victoria pacífica con mayor prontitud y facilidad, si los fieles dirigen constantemente sus votos y plegarias para alcanzarla, Nos profundamente os exhortamos, venerables hermanos, a que excitéis con este fin los fervientes deseos de los fieles, poniendo como mediadora para con Dios la inmaculada Reina de los cielos, y como intercesores a San José, Patrono celestial de la Iglesia, a los Príncipes de los Apóstoles, San Pedro y San Pablo, a cuyo poderoso patrocinio Nos encomendamos suplicante nuestra humilde persona, los órdenes todos de la jerarquía eclesiástica y la grey universal del Señor.

[18]. Aparte de esto, Nos vivamente deseamos que este día, en el cual se recuerda solemnemente la resurrección de nuestro Señor Jesucristo, sea para vosotros, venerables hermanos, y para toda la familia católica, feliz, saludable y lleno de santo júbilo, y pedimos a Dios benignísimo que con la sangre del Cordero inmaculado, con la que fué cancelada la escritura de nuestra condenación, sean borradas las culpas cometidas y mitigado clementemente el juicio que por ellas merecemos.

[19]. *La gracia de nuestro Señor Jesucristo y la caridad de Dios y la comunicación del Espíritu Santo sean con todos vosotros* [14], venerables hermanos, a quienes, a todos y a cada uno, así como a los

---

defuturum Nobis, in his rerum angustiis et temporum difficultatibus, hoc Vestrum ac fidelium studium et dilectionem. Nec vero dubitamus quin egregia haec filialis pietatis et christianae virtutis exempla plurimum sint valitura, ut Deus clementissimus, officiis hisce permotus, gregem suum propitius respiciat et Ecclesiae pacem ac victoriam largiatur. Quoniam autem hanc pacem et victoriam ocius et facilius Nobis datum iri confidimus, si vota precesque constanter ad eam impetrandam fideles effuderint, Vos magnopere hortamur, Venerabiles Fratres, ut in hanc rem fidelium studia et fervorem excitetis, conciliatrice apud Deum adhibita Immaculata Caelorum Regina, ac deprecatoribus interpositis Sancto Iosepho Patrono Ecclesiae caelesti, sanctisque Apostolorum Principibus Petro et Paulo, quorum omnium potenti patrocinio humilitatem Nostram, cunctos ecclesiasticae hierarchiae ordines ac dominicum gregem universum supplices commendamus.

Caeterum hos dies, quibus solemnem memoriam Iesu Christi resurgentis recolimus, Vobis, Venerabiles Fratres, et universo dominico gregi faustos, salutares ac sancto gaudio plenos esse exoptamus, adprecantes benignissimum Deum, ut Sanguine immaculati Agni, quo deletum est chirographum quod adversus nos erat, culpae quas contraximus deleantur, et iudicium quod pro illis ferimus clementer relaxetur.

*Gratia Domini Nostri Iesu Christi et charitas Dei et communicatio sancti Spiritus sit cum omnibus vobis*, Venerabiles Fratres; quibus singulis universis,

[14] 2 Cor. 13,13.

queridos hijos del clero y del pueblo de vuestras iglesias, como prenda de nuestra especial benevolencia y como presagio de la protección celeste, Nos concedemos de todo corazón la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en el solemne día de Pascua, 21 de abril de 1878, año primero de nuestro pontificado.

---

nec non et Dilectis Filiis clero et fidelibus Ecclesiarum Vestrarum in pignus praecipuae benevolentiae et in auspicium caelestis praesidii Apostolicam benedictionem amantissime impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum, die sollemni Paschae, XXI Aprilis, anno MDCCCLXXVIII, Pontificatus Nostri anno primo.

# *QUOD APOSTOLICI MUNERIS*

## El socialismo

*Esta encíclica—segunda del pontificado de León XIII—está dedicada a la refutación y condenación de los principios fundamentales del socialismo. Constituye una prolongación de la enseñanza iniciada ya por Pío IX—véase, por ejemplo, el* Syllabus*—sobre el error radical del socialismo y sus funestos efectos ideológicos, sociales y políticos.*

*La palabra* socialismo *presenta en este documento un contenido amplio. La revolución social, que en Rusia recibía el nombre de* nihilismo *y en los restantes países de Europa y América la denominación de socialismo internacional, abarcaba entonces un conjunto algo heterogéneo de posiciones doctrinales unificadas por el doble denominador común de una acción políticosocial conjunta y unos principios generales admitidos como base previa. Estos principios, condenados en la encíclica* Quod apostolici, *son: negación de Dios y de la Iglesia, supresión de toda autoridad, igualdad absoluta de todos los hombres en la esfera jurídica y en el plano político, disolubilidad del vínculo matrimonial y consiguiente disolución de la familia, abolición del derecho de propiedad, acción política demagógica sostenida por una propaganda revolucionaria.*

*Para situar con exactitud el carácter del documento conviene advertir que en éste la atención de León XIII queda concentrada sobre los postulados básicos del materialismo dialéctico marxista y sus repercusiones sobre el Estado, la familia y el derecho de propiedad. La consideración específica del problema económicosocial provocado por la doble acción simultánea del liberalismo y del socialismo queda diferida durante dos lustros hasta la aparición de la* Rerum Novarum. *Por este motivo hay que emparentar la encíclica presente con la de Pío XI* Divini Redemptoris *(1937), sobre el comunismo. La prolongación de la* Rerum Novarum *(1891) se halla a su vez en la* Quadragesimo anno, *de Pío XI (1931). Se puede afirmar, por tanto, el primordial carácter político de la encíclica* Quod apostolici muneris.

### BIBLIOGRAFIA

J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.2 p 368ss (Munich 1936). J. TONNEAU, *Socialisme*: DTC t.14 col.2273-2326 (París 1939).—J. HUSSLEIN, S. I., *Social Wellsprings* t.2 p.339-374 (Milwaukee 1940).—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.268 (Zurich 1946).—E. GILSON, *The Church speakes to the modern world. The social teachings of Leo XIII* p. 188ss (New-York 1954).—MONS. A. HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* t.8 p.763.—O. SCHILLING, *Die Staats- und Soziallehre des Papstes Leo XIII* p.114ss (Köln 1925).

## SUMARIO

I. Se han agravado los males señalados en la encíclica *Inscrutabili Dei*. Este empeoramiento es debido a la doctrina del socialismo y a la acción, pública ya, de los socialistas.

II. El socialismo niega toda obediencia. Predica la igualdad absoluta. Viola la unión del matrimonio. Ataca de raíz el derecho de propiedad. Atenta contra la vida de los gobernantes.

El origen del socialismo arranca de la Reforma y su fuente más inmediata es el racionalismo. Es éste el que ha provocado el laicismo total del Estado, el materialismo creciente en la vida y la licencia ideológica y práctica. Clima propicio para la irrupción tempestuosa del socialismo.

III. La Iglesia ha condenado los principios del socialismo. Pío IX lo ha hecho objeto de una especial condenación. Pero los gobiernos han desoído las advertencias de los Papas, olvidando que la doctrina de la Iglesia es la garantía más segura de la paz social.

Entre los principios socialistas y la doctrina católica existe una incompatibilidad absoluta. Con relación al *Estado*, la doctrina católica enseña que la igualdad esencial de todos los hombres no excluye las desigualdades sociales y jurídicas queridas por Dios. La obediencia al gobernante es un deber de conciencia, porque toda autoridad legítima procede de Dios. Por otra parte, el poder del gobernante está limitado por la ley divina y por la ley natural; de aquí nace la gravísima responsabilidad de las autoridades políticas. Es ilícita, por tanto, toda rebelión contra el poder legítimamente constituído. Sólo es legítima la desobediencia cuando el gobernante manda algo contrario a la ley natural o a la ley divina.

Con respecto a *la familia*, la doctrina católica enseña que la familia es el principio de todo Estado, y que el origen de la familia, el matrimonio, es sagrado e indisoluble. La autoridad paterna y dominical deriva de Dios y tiene en Dios su norma ejemplar obligatoria. La consolidación de la familia repercute benéficamente sobre el Estado.

En lo tocante al *derecho de propiedad*, la doctrina católica enseña que éste es conforme al derecho natural y que el respeto a la propiedad es un deber moral. Sin embargo, la Iglesia no descuida la defensa de los pobres. Los asiste positivamente e impone a los ricos la obligación grave de dar lo superfluo a los pobres. La doctrina de la Iglesia sobre el derecho de propiedad y los deberes del propietario evita por igual dos extremos la esclavitud y la revolución.

IV. El Estado no puede vivir seguro si permite los ataques contra la Iglesia. La Iglesia debe gozar de entera libertad para poder ejercer su benéfica influencia aun en el orden temporal. La doctrina católica es el remedio de los males que causa el socialismo. Hay que atender especialmente a los obreros. Oración a Dios.

[1]. Desde el principio [1] de nuestro pontificado, de acuerdo con las exigencias de nuestro ministerio apostólico, Nos no hemos dejado de señalar, venerables hermanos, en la encíclica que os hemos dirigido [2], el cáncer mortal que está invadiendo las articulaciones más íntimas de la sociedad humana, poniéndola en peligro de muerte. Hemos indicado al mismo tiempo los remedios más eficaces para recobrar la salud social y para escapar de los gravísimos peligros que amenazan a la sociedad. Pero los males que entonces deplorábamos, han crecido en poco tiempo de tal manera, que nos vemos obligados a dirigiros otra vez la palabra, como si resonase en nuestros oídos la palabra del profeta: *Clama a voz en cuello sin cesar; alza tu voz como trompeta* [3]. Sin dificultad alguna comprendéis, venerables hermanos, que nos referimos a esos hombres sectarios que con diversos y casi bárbaros nombres se denominan *socialistas, comunistas* y *nihilistas*. Esparcidos por toda la tierra, y coligados estrechamente entre sí con una inicua asociación, no buscan ya su defensa en las tinieblas de las reuniones ocultas, sino que confiados y a cara descubierta salen a la luz pública y se empeñan por ejecutar el plan, hace tiempo concebido, de derribar los fundamentos de la sociedad civil. Son éstos, sin duda, los que, según el testimonio de la Sagrada Escritura, *manchan su carne, menosprecian la autoridad y blasfeman de las dignidades* [4].

## [I. Doctrina, origen y frutos del socialismo]

Nada hay sabiamente establecido por las leyes humanas y divinas para la seguridad y decoro de la vida que quede íntegro o

---

### [De socialistarum sectis]

Quod Apostolici muneris ratio a Nobis postulabat, iam inde a Pontificatus Nostri principio, Litteris encyclicis ad Vos datis, Venerabiles Fratres, indicare haud praetermisimus lethiferam pestem, quae per artus intimos humanae societatis serpit, eamque in extremum discrimen adducit: simul etiam remedia efficacissima demonstravimus, quibus ad salutem revocari, et gravissima, quae impendent, pericula possit evadere. Sed ea, quae tunc deploravimus, mala usque adeo brevi increverunt, ut rursus ad Vos verba convertere cogamur, Propheta velut auribus nostris insonante: *Clama, ne cesses, exalta quasi tuba vocem tuam.* Nullo autem negotio intelligitis, Venerabiles Fratres, Nos de illa hominum secta loqui, qui diversis ac pene barbaris nominibus *Socialistae, Communistae,* vel *Nihilistae* appellantur, quique per universum orbem diffusi, et iniquo inter se foedere arctissime colligati, non amplius ab occultorum conventuum tenebris praesidium quaerunt, sed palam fidenterque in lucem prodeuntes, quod iampridem inierunt, consilium cuiuslibet civilis societatis fundamenta convellendi perficere adnituntur. Ii nimirum sunt, qui, prout divina testantur eloquia, *carnem quidem maculant, dominationem spernunt, maiestatem autem blasphemant.* Nihil,

[1] León XIII, carta encíclica a todos nuestros venerables hermanos, patriarcas, primados, arzobispos y obispos del mundo católico en gracia y comunión con la Sede Apostólica, sobre los errores modernos: ASS 11 (1878-1879) 369-376; AL 1,170-183.

[2] Cf. la encíclica *Inscrutabili Dei.*

[3] Is. 58,1.

[4] Iud. 5,8.

intacto en sus manos. Niegan la obediencia a los supremos poderes, a los cuales, según el aviso del Apóstol [5], debe estar sujeto todo hombre, ya que aquéllos reciben de Dios el derecho de mandar. Predican la igualdad absoluta de todos los hombres en los derechos y en las obligaciones. Deshonran la unión natural del hombre y de la mujer, que aun las naciones bárbaras respetan; y debilitan e incluso entregan a los caprichos de la liviandad el vínculo matrimonial, fundamento primario de la sociedad doméstica. Seducidos, finalmente, por la codicia de los bienes presentes, *que es la raíz de todos los males* y por la que, *al dejarse llevar de ella, muchos se extraviaron en la fe* [6], atacan el derecho de propiedad sancionado por la ley natural; y con un monstruoso atentado, aparentando atender a las necesidades de todos los hombres, y pretextando satisfacer los deseos de éstos, se esfuerzan por arrebatar, para convertirlo en propiedad común, todo lo que se adquiere a título de legítima herencia, o por el trabajo intelectual o manual, o con el ahorro personal. En sus reuniones manifiestan públicamente estas monstruosas opiniones, las exponen en sus folletos y las esparcen entre el público por medio de numerosos diarios. De este modo la venerable majestad y el poder de los reyes han llegado a ser objeto de un odio tan grande por parte de la plebe revolucionaria, que estos sacrílegos traidores, impacientes de todo freno, en breve tiempo han dirigido más de una vez sus armas con impío atrevimiento contra los mismos príncipes.

[2]. Esta audaz perfidia, que amenaza con ruinas cada vez más graves al Estado, y que provoca en todos los espíritus inquietud y congoja, tiene su causa y origen en las venenosas doctrinas

---

quod humanis divinisque legibus ad vitae incolumitatem et decus sapienter decretum est, intactum vel integrum relinquunt. Sublimioribus potestatibus, quibus, Apostolo monente, omnem animam decet esse subiectam, quaeque a Deo ius imperandi mutuantur, obedientiam detrectant, et perfectam omnium hominum in iuribus et officiis praedicant aequalitatem.—Naturalem viri ac mulieris unionem, gentibus vel barbaris sacram, dehonestant; eiusque vinculum, quo domestica societas principaliter continetur, infirmant aut etiam libidini permittunt.—Praesentium tandem bonorum illecti cupiditate, quae *radix est omnium malorum, et quam quidam appetentes erraverunt a fide*, ius proprietatis naturali lege sancitum impugnant; et per immane facinus, cum omnium hominum necessitatibus consulere et desideriis satisfacere videantur, quidquid aut legitimae hereditatis titulo, aut ingenii manuumque labore, aut victus parsimonia adquisitum est, rapere et commune habere contendunt. Atque haec quidem opinionum portenta in eorum conventibus publicant, libellis persuadent, ephemeridum nube in vulgus spargunt. Ex quo verenda Regum maiestas et imperium tantam seditiosae plebis subiit invidiam, ut nefarii proditores, omnis freni impatientes, non semel, brevi temporis intervallo, in ipsos regnorum Principes, impio ausu, arma converterint.

Haec autem perfidorum hominum audacia, quae civili consortio graviores in dies ruinas minitatur, et omnium animos sollicita trepidatione per-

[5] Cf. Rom. 13,1-7.
[6] 1 Tim. 6,10.

que, difundidas desde hace mucho tiempo entre los pueblos como viciosa semilla, han dado a su debido tiempo frutos tan perniciosos. Sabéis muy bien, venerables hermanos, que la cruda guerra iniciada desde el siglo XVI contra la fe católica por los innovadores, y que ha ido con el tiempo aumentando extraordinariamente hasta nuestros días, tendía a abrir la puerta a las invenciones, o más bien delirios, de la sola razón, desechando toda revelación y todo el orden sobrenatural [7]. Este error, que toma injustamente su nombre de la razón, al halagar y excitar el deseo, natural en el hombre, de sobresalir y al soltar las riendas a toda clase de pasiones desordenadas, se ha extendido espontáneamente, no sólo en el espíritu de muchos hombres, sino también en la misma sociedad civil. Por esto, con una nueva impiedad, desconocida para los mismos gentiles, hemos visto a los Estados constituirse sin tener en cuenta para nada a Dios y el orden por El establecido. Se ha repetido que la autoridad pública no deriva de Dios su primer origen ni su majestad ni su fuerza imperativa, sino de la multitud popular, la cual, juzgándose libre de toda sanción divina, sólo se somete a las leyes que ella misma se da a su antojo.—Combatidas y rechazadas, como contrarias a la razón, las verdades sobrenaturales de la fe, el mismo Autor de la redención del género humano se ve necesariamente desterrado poco a poco de las universidades, de los institutos, de los colegios y de todo el ámbito público de la vida humana. Olvidados, finalmente, los premios y castigos de la vida futura, el ansia ardiente de felicidad queda circunscrito dentro de los términos de la vida presente.—No es de extrañar que con la difu-

---

cellit, causam et originem ab iis venenatis doctrinis repetit, quae superioribus temporibus tamquam vitiosa semina medios inter populos diffusae, tam pestiferos suo tempore fructus dederunt. Probe enim nostis, Venerabiles Fratres, infensissimum bellum, quod in catholicam fidem inde a saeculo decimo sexto a Novatoribus commotum est, et quam maxime in dies hucusque invaluit, eo tendere ut, omni revelatione submota et quolibet supernaturali ordine subverso, solius rationis inventis. seu potius deliramentis, aditus pateret. Eiusmodi error, qui perperam a ratione sibi nomen usurpat, cum excellendi appetentiam naturaliter homini insertam pelliciat et acuat, omnisque generis cupiditatibus laxet habenas, sponte sua non modo plurimorum hominum mentes, sed civilem etiam societatem latissime pervasit. Hinc nova quadam impietate ipsis vel ethnicis inaudita, respublicae constitutae sunt, nulla Dei et ordinis ab eo praestituti habita ratione: publicam auctoritatem nec principium, nec maiestatem, nec vim imperandi a Deo sumere dictitatum est, sed potius a populi multitudine; quae ab omni divina sanctione solutam se aestimans, iis solummodo legibus subesse passa est, quas ipsa ad libitum tulisset.—Supernaturalibus fidei veritatibus, tamquam rationi inimicis, impugnatis et reiectis, ipse humani generis Auctor ac Redemptor a studiorum Universitatibus, Lyceis et Gymnasiis, atque ab omni publica humanae vitae consuetudine sensim et paulatim exulare cogitur.—Futurae tandem aeternaeque vitae praemiis ac poenis oblivioni traditis, felicitatis ardens desiderium intra praesentis temporis spatium definitum

[7] Sobre el influjo concurrente del racionalismo, el sensismo y el utilitarismo social en la génesis del sistema socialista véase DTC s.v. *Socialisme* t.14 col.2281-2287 (París 1939).

sión universal de estas doctrinas y con la general licencia que de éstas ha derivado en el orden de las ideas y en el orden de la acción, los hombres de la clase baja, hastiados de la pobreza de su casa o de su taller, ansíen lanzarse contra los palacios y el patrimonio de los más ricos. No debe maravillarnos, por tanto, que no exista ya tranquilidad alguna firme en la vida pública o en la vida privada y que el género humano haya llegado casi a su extrema ruina.

## [II. La Iglesia ha condenado el socialismo]

[3]. Los Pastores supremos de la Iglesia, cuya misión consiste en salvaguardar la grey del Señor contra las asechanzas del enemigo, se han consagrado desde el primer momento a conjurar el peligro y a vigilar por la seguridad de los fieles. Porque tan pronto como comenzaron a formarse las sociedades secretas, en cuyo seno se fomentaban ya entonces las semillas de los errores que hemos mencionado, los Romanos Pontífices Clemente XII y Benedicto XIV no dejaron de desenmascarar los impíos proyectos de estas sectas y de advertir a los fieles de todo el mundo el mal que tan ocultamente se preparaba. Pero después que los que se gloriaban con el nombre de filósofos atribuyeron al hombre una desenfrenada libertad, y se empezó a formar y sancionar un derecho, llamado por ellos nuevo, contrario a la ley natural y divina, el papa Pío VI, de feliz memoria, demostró al punto en públicos documentos la naturaleza perversa y la falsedad de estas doctrinas; anunciando al mismo tiempo, con previsión apostólica, las ruinas a que el pueblo, miserablemente engañado, era arrastrado.—Sin embargo, como no se adoptaron medios eficaces para impedir que estos dogmas tan depravados penetraran cada vez más en los pueblos y se convirtieran en axiomas del gobierno público de los

---

est.—Hisce doctrinis longe lateque disseminatis, hac tanta cogitandi agendique licentia ubique parta, mirum non est quod infimae sortis homines, pauperculae domus vel officinae pertaesi, in aedes et fortunas ditiorum involare discupiant; mirum non est quod nulla iam publicae privataeque vitae tranquillitas consistat, et ad extremam perniciem humanum genus iam pene devenerit.

Supremi autem Ecclesiae Pastores, quibus Dominici gregis ab hostium insidiis tutandi munus incumbit, mature periculum avertere et fidelium saluti consulere studuerunt. Ut enim primum conflari coeperunt clandestinae societates, quarum sinu errorum, quos memoravimus, semina iam tum fovebantur, Romani Pontifices Clemens XII et Benedictus XIV impia sectarum consilia detegere et de pernicie, quae latenter instrueretur, totius orbis fideles admonere non praetermiserunt. Postquam vero ab iis, qui philosophorum nomine gloriabantur, effrenis quaedam libertas homini attributa est, et ius novum, ut aiunt, contra naturalem divinamque legem confingi et sanciri coeptum est, fel. mem. Pius Papa VI statim iniquam earum doctrinarum indolem et falsitatem publicis documentis ostendit; simulque Apostolica providentia ruinas praedixit, ad quas plebs misere decepta raperetur.—Sed cum nihilominus nulla efficaci ratione cautum fuerit, ne prava earum dogmata magis in dies populis persuaderentur, neve in publica regno-

Estados, los papas Pío VII y León XII anatematizaron las sociedades secretas y avisaron de nuevo al Estado, en la medida de sus posibilidades, del peligro que le amenazaba. Todos, por último, conocen perfectamente las gravísimas palabras y la firme constancia de ánimo con que nuestro glorioso predecesor Pío IX, de feliz memoria, ha combatido, tanto en sus alocuciones como en sus encíclicas enviadas a los obispos de todo el mundo, contra los inicuos intentos de las sectas y particularmente contra la peste del socialismo, que del seno de las sectas iba surgiendo.

[4]. Pero lo lamentable es que quienes tienen la obligación de velar por el bien común, seducidos por las astutas maniobras de los impíos y atemorizados por sus amenazas, hayan mirado siempre a la Iglesia con ánimo suspicaz e incluso hostil. No han comprendido que los esfuerzos de las sectas habrían sido inútiles si la doctrina de la Iglesia católica y la autoridad de los Romanos Pontífices hubiesen sido consideradas siempre con el debido honor, tanto por parte de los príncipes como por parte de los pueblos. Porque *la Iglesia de Dios vivo*, que es *columna y fundamento de la verdad* [8], enseña las doctrinas y los preceptos que garantizan la salvación y la tranquilidad de la sociedad y detienen radicalmente la funesta propaganda del socialismo [9].

## [III. Doctrina católica]

### [*El Estado*]

[5]. Porque si bien los socialistas, abusando del mismo Evangelio, a fin de engañar más fácilmente a los incautos, tienen la cos-

---

rum scita evaderent, Pius PP. VII et Leo PP. XII occultas sectas anathemate damnarunt, atque iterum de periculo, quod ab illis impendebat, societatem admonuerunt.—Omnibus denique manifestum est quibus gravissimis verbis et quanta animi firmitate ac constantia gloriosus Decessor Noster Pius IX, f. m., sive allocutionibus habitis, sive Litteris encyclicis ad totius orbis Episcopos datis, tum contra iniqua sectarum conanima, tum nominatim contra iam ex ipsis erumpentem Socialismi pestem dimicaverit.

Dolendum autem est eos, quibus communis boni cura demandata est, impiorum hominum fraudibus circumventos et minis perterritos in Ecclesiam semper suspicioso vel etiam iniquo animo fuisse, non intelligentes sectarum conatus in irritum cessuros, si catholicae Ecclesiae doctrina Romanorumque Pontificum auctoritas, et pencs Principes et pcnes populos, debito semper in honore mansisset. *Ecclesia* namque *Dei vivi*, quae *columna* est *et firmamentum veritatis*, eas doctrinas et praecepta tradit, quibus societatis incolumitati et quieti apprime prospicitur, et nefasta Socialismi propago radicitus evellitur.

Quamquam enimvero Socialistae ipso Evangelio abutentes, ad male cautos facilius decipiendos, illud ad suam sententiam detorquere consue-

[8] 1 Tim. 3,15.

[9] En la carta *Quantunque Le siano*, de 15 de junio de 1887, dirigida al cardenal Rampolla, secretario de Estado (ASS 20 [1887] 4-27), reitera León XIII la tesis de la necesidad de volver a los verdaderos principios del orden social y político custodiados por la Iglesia. Es imposible la salud social sin la intervención de la Iglesia.

tumbre de desnaturalizarlo para conformarlo a sus doctrinas, sin embargo existe una diferencia tan grande entre su perversa dogmática y la purísima doctrina de Jesucristo, que no la hay ni puede haber mayor. Porque *¿qué consorcio hay entre la justicia y la iniquidad? ¿Qué comunidad entre la luz y las tinieblas?* [10] Los socialistas no cesan de repetir, como ya hemos dicho, que todos los hombres son por naturaleza iguales, y por esto pretenden que ni se debe un respeto reverente a la autoridad ni obediencia a las leyes, salvo a las que el pueblo haya promulgado a su arbitrio.—Por el contrario, según las enseñanzas evangélicas, la igualdad de los hombres consiste en que, teniendo todos la misma naturaleza, están llamados todos a la misma eminente dignidad de hijos de Dios; y además en que, estando establecida para todos una misma fe, todos y cada uno deben ser juzgados según la misma ley para conseguir, conforme a sus merecimientos, el castigo o la recompensa. Sin embargo, existe una desigualdad de derecho y de autoridad, que deriva del mismo Autor de la naturaleza, *de quien procede toda familia en los cielos y en la tierra* [11]. En cuanto a los gobernantes y a los gobernados, sus almas, según la doctrina y los preceptos católicos, están mutuamente ligadas por derechos y obligaciones, de tal manera que por una parte la moderación se impone a la pasión del poder y por otra parte la obediencia resulta fácil, firme y nobilísima [12].

[6]. Por esto, la Iglesia inculca constantemente a los pueblos el precepto del Apóstol: *No hay autoridad sino por Dios, y las que hay por Dios han sido ordenadas, de suerte que quien resiste a la autoridad, resiste a la disposición de Dios, y los que la resisten se atraen*

---

verint, tamen tanta est inter eorum prava dogmata et purissimam Christi doctrinam dissensio, ut nulla maior existat: *Quae enim participatio iustitiae cum iniquitate? aut quae societas lucis ad tenebras?* Ii profecto dictitare non desinunt, ut innuimus, homines esse inter se natura aequales, ideoque contendunt nec maiestati honorem ac reverentiam, nec legibus, nisi forte ab ipsis ad placitum sancitis, obedientiam deberi.—Contra vero, ex Evangelicis documentis, ea est hominum aequalitas, ut omnes eamdem naturam sortiti, ad eamdem filiorum Dei celsissimam dignitatem vocentur, simulque ut uno codemque fine omnibus praestituto, singuli secundum eamdem legem iudicandi sint, poenas aut mercedem pro merito consecuturi. Inaequalitas tamen iuris et potestatis ab ipso naturae Auctore dimanat, *ex quo omnis paternitas in caelis et in terra nominatur.* Principum autem et subditorum animi mutuis officiis et iuribus, secundum catholicam doctrinam ac praecepta, ita devinciuntur, ut et imperandi temperetur libido, et obedientiae ratio facilis, firma et nobilissima efficiatur.

Sane Ecclesia subiectae multitudini Apostolicum praeceptum iugiter inculcat: *Non est potestas nisi a Deo; quae autem sunt, a Deo ordinatae sunt. Itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit: qui autem resistunt, ipsi sibi damnationem acquirunt.* Atque iterum *necessitate subditos* esse iubet *non*

[10] 2 Cor. 6,14.
[11] Eph. 3,15.
[12] La tesis de la igualdad natural de todos los hombres—origen, naturaleza y fin último—, matizada por ciertas desigualdades sociales legítimas, está tratada con mayor extensión en la encíclica *Graves de communi* de León XIII y en la carta de San Pío X al episcopado francés sobre *Le Sillon.*

*sobre sí la condenación.* Este precepto manda también que los súbditos *se sometan necesariamente, no sólo por temor del castigo, sino por conciencia,* y que paguemos a todos lo que es debido: *a quien tributo, tributo; a quien aduana, aduana; a quien temor, temor; a quien honor, honor* [13]. Porque el Creador y Gobernador de todas las cosas las ha dispuesto con su providente sabiduría de tal manera, que las cosas ínfimas alcancen sus fines respectivos a través de las intermedias, y las intermedias a través de las superiores. Pues así como en el mismo reino de los cielos ha establecido la diversidad de los coros angélicos y la subordinación de unos a otros, y así como en la Iglesia ha instituído variedad de grados jerárquicos y diversidad de ministerios, para que no todos fuesen apóstoles, *ni todos doctores, ni todos pastores* [14], así también ha determinado que en la sociedad civil haya distinción de órdenes diversos en dignidad, en derechos y en poder, para que el Estado, como la Iglesia, forme un solo cuerpo, compuesto de gran número de miembros, unos más altos que otros, pero todos necesarios entre sí y solícitos del bien común.

[7]. Pero a fin de que los regidores de los pueblos usen del poder que les ha sido conferido para edificación y no para destrucción, la Iglesia de Cristo amonesta oportunamente también a los príncipes con la severidad del juicio supremo que les amenaza. Tomando las palabras de la divina Sabiduría, grita a todos los gobernantes en nombre de Dios: *Aplicad el oído los que imperáis sobre las muchedumbres y los que os engreís sobre la multitud de las naciones. Porque el poder os fué dado por el Señor y la soberanía por el Altísimo, que examinará vuestras obras y escudriñará vuestros pensamientos... Terrible y repentina vendrá sobre vosotros, porque de*

---

*solum propter iram, sed etiam propter conscientiam;* et *omnibus debita* reddere, *cui tributum tributum, cui vectigal vectigal, cui timorem timorem, cui honorem honorem.* Siquidem qui creavit et gubernat omnia, provida sua sapientia disposuit, ut infima per media, media per summa ad suos quaeque fines perveniant. Sicut igitur in ipso regno caelesti Angelorum choros voluit esse distinctos, aliosque aliis subiectos; sicut etiam in Ecclesia varios instituit ordinum gradus, officiorumque diversitatem, ut non omnes essent Apostoli, non omnes Doctores, non omnes Pastores; ita etiam constituit in civili societate plures esse ordines, dignitate, iuribus, potestate diversos; quo scilicet civitas, quemadmodum Ecclesia, unum esset corpus, multa membra complectens, alia aliis nobiliora, sed cuncta sibi invicem necessaria et de communi bono sollicita.

At vero ut populorum rectores potestate sibi concessa in aedificationem et non in destructionem utantur, Ecclesia Christi opportunissime monet etiam Principibus supremi iudicis severitatem imminere; et divinae Sapientiae verba usurpans, Dei nomine omnibus inclamat: *Praebete aures vos qui continetis multitudines et placetis vobis in turbis nationum; quoniam data est a Domino potestas vobis et virtus ab Altissimo, qui interrogabit opera vestra et cogitationes scrutabitur... Quoniam iudicium durissimum his qui praesunt*

[13] Rom. 13,5-7.
[14] 1 Cor. 12,29.

*los que mandan se ha de hacer severo juicio... Que el Señor de todos no teme de nadie, ni respetará la grandeza de ninguno; porque él ha hecho al pequeño y al grande, e igualmente cuida de todos. Pero a los poderosos amenaza poderosa inquisición* [15].—Y, si alguna vez sucede que los gobernantes ejercen el poder con abusos y extralimitaciones, la doctrina católica no permite insurrecciones arbitrarias contra ellos, para evitar el peligro de que la tranquilidad del orden sufra una perturbación mayor y la sociedad reciba por esto un daño más grande. Y, si el exceso del gobernante llega al punto de no vislumbrarse otra esperanza de salvación, enseña que el remedio se ha de buscar con los méritos de la paciencia cristiana y con las fervientes oraciones a Dios.—Sin embargo, cuando las disposiciones arbitrarias del poder legislativo o del poder ejecutivo promulgan u ordenan algo contrario a la ley divina o a la ley natural, la dignidad del cristianismo, las obligaciones de la profesión cristiana y el mandato del Apóstol enseñan que hay que obedecer a Dios antes que a los hombres [16].

### [*La familia*]

[8]. Esta benéfica influencia de la Iglesia, que se deja sentir en el mantenimiento del orden y en la conservación del Estado, es experimentada necesariamente también por la misma sociedad doméstica, que es el principio de toda sociedad y de todo Estado. Sabéis, venerables hermanos, que la recta ordenación de esta sociedad, por imposición del derecho natural, se apoya fundamentalmente en la unión indisoluble del hombre y de la mujer y se complementa con las obligaciones y los derechos mutuos entre padres e hijos, amos y criados. Sabéis también que con los principios del

---

*fiet... Non enim subtrahet personam cuiusquam Deus nec verebitur magnitudinem cuiusquam; quoniam pusillum et magnum ipse fecit, et aequaliter cura est illi de omnibus. Fortioribus autem fortior instat cruciatio.* Si tamen quandoque contingat temere et ultra modum publicam a Principibus potestatem exerceri, catholicae Ecclesiae doctrina in eos insurgere proprio marte non sinit, ne ordinis tranquillitas magis magisque turbetur, neve societas maius exinde detrimentum capiat. Cumque res eo devenerit, ut nulla alia spes salutis affulgeat, docet christianae patientiae meritis, et instantibus ad Deum precibus remedium esse maturandum.—Quod si legislatorum ac principum placita aliquid sanciverint aut iusserint, quod divinae aut naturali legi repugnet, christiani nominis dignitas et officium atque Apostolica sententia suadent *obediendum* esse *magis Deo quam hominibus.*

Salutarem porro Ecclesiae virtutem, quae in civilis societatis ordinatissimum regimen et conservationem redundat, ipsa etiam domestica societas, quae omnis civitatis et regni principium est, necessario sentit et experitur. Nostis enim, Venerabiles Fratres, rectam huius societatis rationem, secundum naturalis iuris necessitatem, in indissolubili viri ac mulieris unione primo inniti, et mutuis parentes inter et filios, dominos ac servos officiis iuribusque compleri. Nostis etiam per Socialismi placita eam pene dissol-

[15] Sap. 6,2-4,6-9.
[16] Cf. Act. 5,29.

socialismo esta sociedad queda casi enteramente destruída, ya que, perdida la firmeza que le comunica el matrimonio religioso, se relaja necesariamente en ella la potestad del padre sobre los hijos y los deberes de los hijos para con sus padres. La Iglesia, por el contrario, enseña que el *matrimonio, que debe ser tenido en honor por todos* [17], instituído y declarado inseparable por el mismo Dios en el principio del mundo para propagar y conservar la especie humana, fué consolidado y santificado por Cristo, quien le confirió la dignidad de sacramento y quiso que fuese símbolo de su unión con la Iglesia. Por lo cual, conforme a la advertencia del Apóstol [18], *como Cristo es Cabeza de la Iglesia, así el marido es cabeza de la mujer; y así como la Iglesia está sometida a Cristo,* quien la abraza con casto y perpetuo amor, así también *es necesario que las mujeres estén sometidas en todo a sus maridos,* y que éstos a su vez las amen con un afecto fiel y perseverante.—De la misma manera la Iglesia regula el ejercicio de la potestad paterna y dominical, de forma que sirva para mantener a los hijos y a los criados en su deber, sin incurrir, por otra parte, en excesos. Porque, según la doctrina católica, la autoridad de los padres y de los amos deriva de la autoridad del Padre y del Señor celestial. La autoridad de aquéllos, por tanto, toma de Dios no sólo su origen y su eficacia, sino también y necesariamente su naturaleza y carácter. Por esto el Apóstol exhorta a los hijos a obedecer a sus padres *en el Señor* y a honrar a su padre y a su madre, que es *el primer mandamiento seguido de promesa* [19]. Y manda a los padres: *y vosotros, padres, no exasperéis a vuestros hijos, sino criadlos en la disciplina y en la enseñanza del Señor* [20]. El precepto que el mismo Apóstol da a

---

vi; siquidem firmitate amissa, quae ex religioso coniugio in ipsam refunditur, necesse est ipsam patris in prolem potestatem, et prolis erga genitores officia maxime relaxari. Contra vero *honorabile in omnibus connubium,* quod in ipso mundi exordio ad humanam speciem propagandam et conservandam Deus ipse instituit et inseparabile decrevit, firmius etiam et sanctius Ecclesia docet evasisse per Christum, qui Sacramenti ei contulit dignitatem, et suae cum Ecclesia unionis formam voluit referre. Quapropter, Apostolo monente, sicut Christus caput est Ecclesiae, ita vir caput est mulieris; et quemadmodum Ecclesia subiecta est Christo, qui eam castissimo perpetuoque amore complectitur, ita et mulieres viris suis decet esse subiectas, ab ipsis vicissim fideli constantique affectu diligendas.—Similiter patriae atque herilis potestatis ita Ecclesia rationem moderatur, ut ad filios ac famulos in officio continendos valeat, nec tamen praeter modum excrescat. Secundum namque catholica documenta, in parentes et dominos caelestis Patris ac Domini dimanat auctoritas; quae idcirco ab ipso non solum originem ac vim sumit, sed etiam naturam et indolem necesse est mutuetur. Hinc liberos Apostolus hortatur obedire *parentibus suis in Domino, et honorare patrem suum et matrem suam, quod est mandatum primum in promissione.* Parentibus autem mandat: *Et vos, patres, nolite ad iracundiam provocare filios vestros, sed educate illos in disciplina et correptione Domini.* Rursus autem

[17] Hebr. 13,4.
[18] Eph. 5,23.
[19] Eph. 6,1-2.
[20] Eph. 6,5-7.

los siervos y a los amos es el de que los siervos obedezcan a sus *amos según la carne como a Cristo, sirviéndoles con buena voluntad como quien sirve al Señor;* los amos, por su parte, que dejen las amenazas, *considerando que el Señor de todos está en los cielos, y que no hay en Dios acepción de personas*[21]. Si todos aquellos a quienes toca guardasen cuidadosamente estos mandatos divinos, conforme a la disposición de la divina voluntad, cada familia sería una imagen de la casa celestial, y los grandes beneficios que de ello se seguirían no quedarían encerrados dentro del recinto doméstico, sino que se extenderían con abundancia hasta los mismos Estados.

[*El derecho de propiedad*]

[9]. La sabiduría católica, apoyada en los preceptos de la ley divina y de la ley natural, provee también con singular prudencia a la tranquilidad pública y doméstica con los principios que mantiene y enseña respecto al derecho de propiedad y a la distribución de los bienes adquiridos para las necesidades y la utilidad de la vida. Porque los socialistas presentan el derecho de propiedad como pura invención humana, contraria a la igualdad natural de los hombres. Proclaman, además, la comunidad de bienes y declaran que no puede tolerarse con paciencia la pobreza, y que es lícito violar impunemente el derecho de propiedad de los ricos. La Iglesia, en cambio, reconoce, con mayor sabiduría y utilidad, la desigualdad entre los hombres, distintos por las fuerzas naturales del cuerpo y del espíritu, desigualdad existente también en la posesión de los bienes. Manda, además, que el derecho de propiedad nacido de la misma naturaleza sea mantenido intacto e inviolado en manos de quien lo posee. Sabe la Iglesia que el robo y el

---

servis ac dominis per eumdem Apostolum divinum praeceptum proponitur, ut illi quidem obediant *dominis carnalibus sicut Christo..., cum bona voluntate servientes sicut Domino*: isti autem *remittant minas, scientes quia omnium Dominus est in caelis, et personarum acceptio non est apud Deum.* Quae quidem omnia si secundum divinae voluntatis placitum diligenter a singulis, ad quos pertinet, servarentur, quaelibet profecto familia caelestis domus imaginem quamdam praeseferret, et praeclara exinde beneficia parta, non intra domesticos tantum parietes sese continerent, sed in ipsas respublicas uberrime dimanarent.

Publicae autem ac domesticae tranquillitati catholica sapientia, naturalis divinaeque legis praeceptis suffulta, consultissime providit etiam per ea, quae sentit ac docet de iure dominii et partitione bonorum quae ad vitae necessitatem et utilitatem sunt comparata. Cum enim Socialistae ius proprietatis, tamquam humanum inventum, naturali hominum aequalitati repugnans traducant, et communionem bonorum affectantes, pauperiem haud aequo animo esse perferendam, et ditiorum possessiones ac iura impune violari posse arbitrentur; Ecclesia multo satius et utilius inaequalitatem inter homines, corporis ingeniique viribus naturaliter diversos, etiam in bonis possidendis agnoscit, et ius proprietatis ac dominii, ab ipsa natura

[21] Eph. 6,4.

hurto han sido condenados por Dios, autor y custodio de todo derecho, de tal forma que no es lícito ni siquiera desear los bienes ajenos, y que los ladrones, como los adúlteros y los idólatras, están excluídos del reino de los cielos [22]. La Iglesia, sin embargo, no descuida la defensa de los pobres. Como piadosa madre, no deja de proveer a las necesidades de éstos. Por el contrario, abrazándolos en su seno con materno afecto y teniendo en cuenta que representan la persona de Cristo, el cual recibe como hechos a Sí mismo los bienes concedidos al más pequeño de los pobres, los honra grandemente y los alivia de todos los modos posibles. Se preocupa solícitamente por levantar en todas partes casas y hospicios, en que son recogidos, alimentados y cuidados, y cuida de colocar estos establecimientos bajo su protección. Además, impone a los ricos el estricto deber de dar lo superfluo a los pobres y les recuerda que deben temer el juicio divino, que los condenará a los suplicios eternos si no alivian las necesidades de los indigentes. Por último, eleva y consuela el espíritu de los pobres, proponiéndoles el ejemplo de Jesucristo, *quien, siendo rico, se hizo pobre por amor nuestro* [23], y recordándoles las palabras con las que el Señor les declaró bienaventurados, prometiéndoles la eterna felicidad. ¿Quién no ve en esta doctrina el medio mejor para arreglar el antiguo conflicto entre pobres y ricos? La experiencia de la historia y de la vida diaria demuestra que, si se desconoce o posterga esta doctrina, se llega forzosamente a uno de estos dos extremos: o la mayor parte del género humano queda reducida a la vil condición de siervo, como sucedió antiguamente entre las naciones paganas, o la socie-

---

profectum, intactum cuilibet et inviolatum esse iubet: novit enim furtum ac rapinam a Deo, omnis iuris auctore ac vindice, ita fuisse prohibita, ut aliena vel concupiscere non liceat, furesque et raptores, non secus ac adulteri et idolatrae, a caelesti regno excludantur.—Nec tamen idcirco pauperum curam negligit, aut ipsorum necessitatibus consulere pia mater praetermittit: quin immo materno illos complectens affectu, et probe noscens eos gerere ipsius Christi personam, qui sibi praestitum beneficium putat, quod vel in minimum pauperem a quopiam fuerit collatum, magno illos habet in honore: omni qua potest ope sublevat; domos atque hospitia iis excipiendis, alendis et curandis ubique terrarum curat erigenda, eaque in suam recipit tutelam. Gravissimo divites urget praecepto, ut quod superest pauperibus tribuant; eosque divino terret iudicio, quo, nisi egenorum inopiae succurrant, aeternis sint suppliciis mulctandi. Tandem pauperum animos maxime recreat ac solatur, sive exemplum Christi obiiciens, qui *cum esset dives propter nos egenus factus est*, sive eiusdem verba recolens, quibus pauperes beatos edixit et aeternae beatitudinis praemia sperare iussit.—Quis autem non videat optimam hanc esse vetustissimi inter pauperes et divites dissidii componendi rationem? Sicut enim ipsa rerum factorumque evidentia demonstrat, ea ratione reiecta aut posthabita, alterutrum contingat necesse est, ut vel maxima humani generis pars in turpissimam mancipiorum conditionem relabatur, quae diu penes ethnicos obtinuit; aut humana so-

[22] Cf. 1 Cor. 5,9-10.
[23] 2 Cor. 8-9.

dad humana se ve sacudida con continuas revoluciones y devorada por el robo y la rapiña, como hemos podido comprobarlo desgraciadamente en estos últimos tiempos.

## [IV. La doctrina católica, remedio frente al socialismo]

[10]. Por lo cual, venerables hermanos, Nos, a quien actualmente está confiado el gobierno de toda la Iglesia, desde el principio de nuestro pontificado hemos señalado a los pueblos y a los gobernantes, combatidos por una recia tempestad, el puerto en que pueden encontrar un refugio seguro. Por eso, en este momento de supremo peligro, Nos les dirigimos de nuevo nuestra voz apostólica, y en nombre de su propia salvación y de la del Estado les pedimos con la mayor insistencia que acojan y escuchen como Maestra a la Iglesia, tan benemérita de la prosperidad política de los pueblos, y se convenzan de que la religión y el Estado se hallan tan estrechamente unidos que las pérdidas sufridas por la religión son pérdidas también de la majestad del poder civil y de las obligaciones de los súbditos. Comprendiendo, finalmente, que la Iglesia de Cristo posee para combatir la plaga del socialismo medios más eficaces que todas las legislaciones humanas, que todas las prohibiciones de los magistrados y que todas las armas militares, devuelvan a la Iglesia su entera libertad para que ésta pueda desplegar con eficacia su benéfico influjo en favor de la sociedad humana.

[11]. Vosotros, venerables hermanos, que conocéis bien el origen y naturaleza de los males que amenazan a la humanidad, consagrad todas vuestras fuerzas y todo vuestro ardor para que la doctrina católica penetre y arraigue profundamente en todas las

---

cietas continuis sit agitanda motibus, rapinis ac latrociniis funestanda, prout recentibus etiam temporibus contigisse dolemus.

Quae cum ita sint, Venerabiles Fratres, Nos, quibus modo totius Ecclesiae regimen incumbit, sicut a Pontificatus exordiis populis ac Principibus dira tempestate iactis portum commonstravimus, quo se tutissime recipirent; ita nunc extremo, quod instat, periculo commoti Apostolicam vocem ad eos rursus attollimus; eosque per propriam ipsorum ac reipublicae salutem iterum iterumque precamur, obtestantes, ut Ecclesiam, de publica regnorum prosperitate tam egregie meritam, magistram recipiant et audiant; planeque sentiant, rationes regni et religionis ita esse coniunctas, ut quantum de hac detrahitur, tantum de subditorum officio et de imperii maiestate decedat. Et cum ad Socialismi pestem avertendam tantam Ecclesiae Christi virtutem noverint inesse, quanta nec humanis legibus inest, nec magistratuum cohibitionibus, nec militum armis, ipsam Ecclesiam in eam tandem conditionem libertatemque restituant, qua saluberrimam vim suam in totius humanae societatis commodum possit exercere.

Vos autem, Venerabiles Fratres, qui ingruentium malorum originem et indolem perspectam habetis, in id toto animi nisu ac contentione incumbite, ut catholica doctrina in omnium animos inseratur atque alte descendat. Sagite ut vel a teneris annis omnes assuescant Deum filiali amore complecti,

almas [24]. Procurad que todos desde la más tierna infancia se acostumbren a amar a Dios con filial ternura, reverenciando su autoridad; a mostrarse deferentes con la autoridad de los príncipes y de las leyes; a abstenerse de toda concupiscencia y a guardar y defender el orden establecido por Dios tanto en la sociedad civil como en la sociedad doméstica. Es necesario, además, que pongáis sumo cuidado en que los hijos de la Iglesia católica no se inscriban en esta secta tan detestable ni la favorezcan en modo alguno. Por el contrario, con la nobleza de su actuación y con la integridad de su vida demuestren los católicos la gran prosperidad y felicidad que disfrutaría la sociedad si en todos sus miembros resplandecieran las obras de la virtud. Por último, como los seguidores del socialismo se reclutan principalmente entre los artesanos y los obreros, que, cansados tal vez de las condiciones de su trabajo, se dejan arrastrar fácilmente por la esperanza de las riquezas y por la promesa de los bienes ajenos, nos parece oportuno fomentar las asociaciones de artesanos y de obreros, que, colocadas bajo la tutela de la religión, acostumbren a sus miembros a contentarse con su suerte, a soportar con paciencia el trabajo y a llevar en todo momento una vida apacible y tranquila [25].

[12]. Que Dios, a quien debemos referir el principio y el fin de todo bien, secunde, venerables hermanos, nuestras empresas y las vuestras. Por lo demás, la misma solemnidad de estos días, en los que se celebra el Nacimiento del Señor, nos mueve a esperar

---

eiusque numen vereri; Principum legumque maiestati obsequium praestare; a cupiditatibus temperare, et ordinem quem Deus sive in civili sive in domestica societate constituit, diligenter custodire. Insuper adlaboretis oportet ut Ecclesiae catholicae filii neque nomen dare, neque abominatae sectae favere ulla ratione audeant: quin imo, per egregia facinora et honestam in omnibus agendi rationem ostendant, quam bene feliciterque humana consisteret societas, si singula membra recte factis et virtutibus praefulgerent.—Tandem cum Socialismi sectatores ex hominum genere potissimum quaerantur, qui artes exercent vel operas locant, quique laborum forte pertaesi divitiarum spe ac bonorum promissione facillime alliciuntur, opportunum videtur artificum atque opificum societates fovere, quae sub religionis tutela constitutae omnes socios sua sorte contentos operumque patientes efficiant, et ad quietam ac tranquillam vitam agendam inducant.

Nostris autem Vestrisque coeptis, Venerabiles Fratres, Ille aspiret, cui omnis boni principium et exitum acceptum referre cogimur.—Ceterum in spem praesentissimi auxilii ipsa Nos horum dierum erigit ratio, quibus Domini Natalis dies anniversaria celebritate recolitur. Quam enim Chris-

[24] En su respuesta a la felicitación del cardenal decano del Sacro Colegio—2 de marzo de 1898—, León XIII subrayaba de nuevo como causa básica de los males morales y sociales de la época moderna el debilitamiento del espíritu religioso: ASS 30 (1897-1898) 541-545.

[25] Estas líneas constituyen un como preludio de la *Rerum Novarum*. Y son además el eco de la actividad desplegada por el catolicismo en el campo de la acción estrictamente social. «Desde la primera mitad del siglo XIX habían florecido asociaciones de carácter económico-político-social entre los católicos de muchos países de Europa: la *Pius Verein* de Alemania, sobre todo, dió el impulso y fué el modelo de otras organizaciones muy semejantes, como *L'Union Catholique* belga, la *Ligue Catholique* francesa, la *Catholic Union* inglesa, la *Asociación de los Católicos* en España y la *Unione Cattolica* (1870) en Italia» (L. GIORDANI, *Le encicliche sociali* p.38, Roma 1956).

un pronto socorro y nos ordena esperar aquella saludable restauración que Cristo al nacer trajo a un mundo envejecido y conducido casi al extremo de todos los males. Y nos promete también aquella paz, que entonces, por medio de los ángeles, hizo anunciar a los hombres, pues *no se ha acortado la mano salvadora de Dios, ni se ha hecho su oído duro para oír* [26]. Por tanto, en estos días de felices auspicios, deseándoos a vosotros, venerables hermanos, y a los fieles de vuestras iglesias toda clase de abundantes y propicios bienes, rogamos con instancia al Dador de todos ellos que de nuevo aparezca *a los hombres la bondad y el amor de Dios nuestro Salvador* [27], para que, liberándonos del poder de nuestro implacable enemigo, nos levante a la nobilísima dignidad de hijos suyos. Y para que con mayor rapidez y plenitud consigamos nuestro deseo, elevad también vosotros, venerables hermanos, con Nos fervorosas preces al Señor, e interponed para con El el patrocinio de la Bienaventurada Virgen María, inmaculada desde su concepción; de su Esposo, San José, y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, en cuya intercesión Nos ponemos la mayor confianza.

Entretanto, como augurio de la divina gracia, con todo el afecto del corazón, a vosotros, venerables hermanos, a vuestro clero y a todo el pueblo fiel concedemos en el Señor la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 28 de diciembre de 1878, año primero de nuestro pontificado.

---

tus nascens senescenti iam mundo et in malorum extrema pene dilapso novam intulit salutem, eam nos quoque sperare iubet; pacemque, quam tunc per Angelos hominibus nuntiavit, nobis etiam se daturum promisit. Neque enim *abbreviata est manus Domini ut salvare nequeat, neque aggravata est auris eius ut non exaudiat.* His igitur auspicatissimis diebus Vobis, Venerabiles Fratres, et fidelibus Ecclesiarum Vestrarum fausta omnia ac laeta ominantes, bonorum omnium Datorem enixe precamur, ut rursum *hominibus appareat benignitas et humanitas Salvatoris nostri Dei,* qui nos ab infensissimi hostis potestate ereptos in nobilissimam filiorum transtulit dignitatem.—Atque ut citius ac plenius voti compotes simus, fervidas ad Deum preces et ipsi Nobiscum adhibete, Venerabiles Fratres, et Beatae Virginis Mariae ab origine Immaculatae, eiusque Sponsi Iosephi ac beatorum Apostolorum Petri et Pauli, quorum suffragiis maxime confidimus, patrocinium interponite.—Interim autem divinorum munerum auspicem Apostolicam Benedictionem, intimo cordis affectu, Vobis, Venerabiles Fratres, Vestroque Clero ac fidelibus populis universis in Domino impertimur.

Datum Romae apud S. Petrum, die XXVIII decembris MDCCCLXXVIII Pontificatus Nostri anno primo.

[26] Is. 59,1.
[27] Tit. 3,4.

# *ARCANUM DIVINAE*

## El matrimonio cristiano

*La sana moral familiar es un elemento esencial de toda recta civilización, y la integridad del matrimonio es la condición indispensable de esa moral familiar. Así se expresaba León XIII en su encíclica programática* Inscrutabili Dei. *El matrimonio, sin embargo, padece modernamente el ataque conjunto del liberalismo naturalista y del socialismo revolucionario. Pío IX había señalado la acción disolvente del liberalismo sobre la familia en la* Quanta cura *y en el* Syllabus. *León XIII, por su parte, denunció en la* Quod apostolici muneris *el insistente interés del socialismo por destruir el matrimonio, como paso previo para llegar a la destrucción total de la sociedad moderna.*

*En estas encíclicas el matrimonio era un simple capítulo dentro de la enumeración temática de una serie de males. En la* Arcanum divinae, *en cambio, el matrimonio se convierte en el tema central de un amplio desarrollo concentrado. La trayectoria del documento es rectilínea: exposición de la doctrina católica sobre el matrimonio, refutación del matrimonio civil, crítica y condenación del divorcio.*

*León XIII establece con toda claridad el origen divino del matrimonio, su noción genuina y las tres propiedades esenciales de ésta: santidad, unidad e indisolubilidad. El* matrimonio civil *que se tiene a la vista en esta encíclica es el que niega la competencia de la Iglesia sobre el vínculo matrimonial. Frente a la concepción jurídica liberal, cargada de autocracia estatal, León XIII subraya el carácter esencialmente sagrado del matrimonio. Y ante la distinción regalista entre contrato y sacramento, León XIII repite la tesis reiterada de la inseparabilidad radical entre contrato y sacramento. La noción del matrimonio civil es, por tanto, lo mismo en la concepción regalista que en la ideología liberal, una noción falsa y contradictoria.*

*Con respecto al* divorcio, *la palabra de León XIII adquiere un relieve profético: el divorcio deforma la esencia del matrimonio y es una fuente de males para el individuo, la familia y el Estado. No tiene, por tanto, ni justificación teórica ni viabilidad práctica. Frente a las equivocadas tendencias del momento en pro del divorcio, la voz de este nuevo Néstor de la humanidad avisó a los pueblos de los males que se seguirían necesariamente de semejante política legislativa: pensar que el matrimonio es un asunto meramente privado y que el orden social*

*y político es compatible con el desorden y la disolución de la familia es un espejismo tan falso como peligroso.*

*Destacan así del conjunto de esta encíclica cuatro afirmaciones básicas: el carácter esencialmente sagrado del matrimonio, la competencia exclusiva de la Iglesia sobre el vínculo matrimonial y la incompetencia radical del Estado en este aspecto, la jurisdicción del Estado sobre los efectos de orden meramente temporal del matrimonio y el principio general de que las instituciones naturales sólo pueden producir un influjo social benéfico cuando las legislaciones positivas respetan la estructura y la dinámica dada por Dios a esas instituciones.*

*El estudio de este documento debe completarse con el análisis de la encíclica* Constanti Hungarorum, *de 11 de septiembre de 1893, dirigida por León XIII al episcopado húngaro (ASS 26 [1893-1894] 129-136); la carta* Il divisamento, *de 8 de febrero de 1893, escrita al episcopado véneto (ASS 25 [1892-1893] 459-474), y la encíclica* Cisiamo, *de 1 de junio de 1879, enviada al episcopado de Turín, Vercelli y Génova* (Leonis XIII P. M. Ep. Encyclicae et Constitutiones *t.1 p.243, Milán 1889). El documento que prolonga y actualiza la doctrina expuesta por León XIII en la* Arcanum divinae *es la encíclica de Pío XI* Casti connubii, *sobre el matrimonio cristiano.*

## BIBLIOGRAFIA

OTTO SCHILLING, *Die Staats-und Soziallehre des Papstes Leo XIII* p.17ss.—MOURRET, *Histoire générale de l'Eglise* t.9 p.360 (París).—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.284 (Zurich 1945).—I. GIORDANI, *Le enciclice sociali* p.41 (Roma 1956).

## SUMARIO

I. La encarnación del Verbo ha traído consigo la restauración del hombre en el orden sobrenatural. Sin embargo, los efectos de esta restauración han trascendido también al orden natural. Por esto la familia y el Estado han recibido grandes beneficios como consecuencia de la elevación de la naturaleza humana.

II. El objeto de esta encíclica es la familia, cuyo origen es el matrimonio.

III. Dios ha instituído personalmente el matrimonio y las propiedades esenciales de éste. Progresiva corrupción del matrimonio en el pueblo judío y en las naciones paganas. Jesucristo ha restaurado el matrimonio decaído. La tradición apostólica nos ha transmitido fielmente estas enseñanzas sobre el origen, las propiedades y la perfección del matrimonio cristiano.

La regulación del matrimonio ha sido encomendada por Jesucristo a la Iglesia. Esta ha conservado intacta la santidad del matrimonio; ha establecido un mismo derecho matrimonial para todos; ha garantizado la libertad y los derechos de los que se casan.

IV. Hoy se intenta pervertir esta noción sagrada del matrimonio cristiano, negando la soberanía de Dios y los derechos de la Iglesia sobre aquél y poniéndolo bajo la total y exclusiva jurisdicción del Estado.

El matrimonio civil es una noción contradictoria y falsa, porque el «sacramento» existe aun entre los mismos paganos, que siempre

reconocieron en el matrimonio algo sagrado. Además, el matrimonio cristiano es sacramento y la jurisdicción sacramental es exclusiva de la Iglesia. La historia enseña que la Iglesia ha ejercido siempre esta jurisdicción en la materia matrimonial y nunca la ha renunciado a favor del poder civil.

La distinción regalista entre contrato y sacramento carece de base real. En el matrimonio cristiano el contrato es inseparable del sacramento. Además, el matrimonio cristiano es una imagen de las místicas bodas de Cristo con la Iglesia.

V. Como todas las instituciones naturales y divinas, el matrimonio debe ser conservado en su estado primero; de lo contrario, se convierte en una fuente de males. Porque el matrimonio tal como ha sido establecido por Dios es una fuente perenne de beneficios para el individuo, para la familia y para la sociedad. Sin embargo, hoy día el matrimonio está perdiendo sus tres propiedades esenciales: la santidad la unidad y la perpetuidad. La degeneración del matrimonio causada por el *divorcio* implica la disolución de la familia, y a través de ésta la ruina del Estado.

El divorcio no detiene la inmoralidad. La historia confirma este aserto. Por el contrario, el divorcio es causa de innumerables males. Es el enemigo número uno de la familia y del Estado. Una vez tolerado, el divorcio no reconoce límites. Testimonios de la historia antigua y moderna. Por tanto, la Iglesia, al salvaguardar la indisolubilidad del vínculo matrimonial frente al divorcio, ha prestado y presta un gran servicio al Estado. El Pontificado romano se ha opuesto a las pretensiones de divorcio de ciertos reyes, y es por esta causa benemérito de la civilización.

VI. La Iglesia no niega el derecho del Estado a regular positivamente los aspectos o los efectos del matrimonio que pertenecen a la esfera del orden puramente temporal. La eficaz cooperación que en orden a la verdad se logra entre la fe y la razón debería obtenerse analógicamente también entre la Iglesia y el Estado en las materias mixtas. La unión acertada de los dos poderes es extraordinariamente eficaz para alejar los peligros que actualmente amenazan a la Iglesia y al Estado.

VII. Exhortación al episcopado para mantener la pureza de la doctrina, especialmente en lo tocante al matrimonio cristiano. El matrimonio civil es una mera formalidad externa; no es un verdadero matrimonio. El matrimonio rato y consumado es indisoluble. Sólo en casos extremos se permite la separación de cuerpos. El matrimonio tendría una mayor estabilidad si fuese contraído por las debidas motivaciones religiosas. Hay que evitar los matrimonios mixtos, por los muchos peligros que éstos encierran. Las uniones ilegítimas deben ser regularizadas. Invitación a la plegaria.

[1]. El secreto designio[1] de la sabiduría divina, que Jesucristo, el Salvador de los hombres, había de realizar en la tierra,

---

## De matrimonio christiano

Arcanum divinae sapientiae consilium, quod Salvator hominum Iesus Christus in terris erat perfecturus, eo spectavit, ut mundum, quasi vetustate

[1] LEÓN XIII, carta encíclica a todos nuestros venerables hermanos, patriarcas, primados, arzobispos y obispos del mundo católico en paz y comunión con la Sede Apostólica, sobre el matrimonio cristiano: ASS 12 [1879-1880] 57-94; AL 2,10-40.

tuvo por fin la restauración divina en Cristo y por Cristo de un mundo envejecido y enfermo. Este propósito fué señalado por el apóstol Pablo con espléndida y sublime sentencia en su epístola a los Efesios: *El misterio de su voluntad..., reunir en Cristo todas las cosas, las de los cielos y las de la tierra*[2]. En realidad, cuando Cristo nuestro Señor determinó cumplir el mandato que le había dado el Padre, comunicó inmediatamente a todas las cosas una nueva forma y fisonomía, despojándolas de la antigua. Porque sanó las heridas infligidas a la naturaleza humana por el pecado del primer padre de la humanidad; restituyó a todos los hombres, que eran por la naturaleza hijos de ira, a la amistad de Dios; transportó a la luz de la verdad a los que estaban oprimidos por prolongados errores; renovó todas las virtudes en los que se hallaban sumidos en la mayor impureza; y después de devolverlos así a la herencia de la felicidad sempiterna, les dió la cierta esperanza de que su propio cuerpo, mortal y caduco, había de participar algún día de la inmortalidad y gloria del cielo. Y para que estos beneficios tan singulares estuvieran al alcance de los hombres de todos los tiempos, constituyó a la Iglesia como vicaria de su misión y, proveyendo para el futuro, le mandó ordenar todo lo que estuviese perturbado y reedificar todo lo que se hallase derruído en la sociedad humana.

[2]. Y aunque esta divina restauración de que hemos hablado, se refirió principal y directamente a los hombres constituídos en el orden sobrenatural de la gracia, sin embargo, sus preciosos y saludables efectos transcendieron también ampliamente al orden natural, por lo cual, tanto los individuos en particular como toda la sociedad humana en general, recibieron un notable perfecciona-

---

senescentem, Ipse per se et in se divinitus instauraret. Quod splendida et grandi sententia complexus est Paulus Apostolus, cum ad Ephesios ita scriberet: *Sacramentum voluntatis suae... instaurare omnia in Christo, quae in caelis et quae in terra sunt.* Revera cum Christus Dominus mandatum facere instituit quod dederat illi Pater, continuo novam quamdam formam ac speciem rebus omnibus impertiit, vetustate depulsa. Quae enim vulnera piaculum primi parentis humanae naturae imposuerat, Ipse sanavit: homines universos, natura filios irae, in gratiam cum Deo restituit: diuturnis fatigatos erroribus ad veritatis lumen traduxit; omni impuritate confectos ad omnem virtutem innovavit; redonatisque hereditati beatitudinis sempiternae spem certam fecit, ipsum eorum corpus, mortale et caducum, immortalitatis et gloriae caelestis particeps aliquando futurum. Quo vero tam singularia beneficia, quamdiu essent homines, tamdiu in terris permanerent, Ecclesiam constituit vicariam muneris sui, eamque iussit, in futurum prospiciens, si quid esset in hominum societate perturbatum, ordinare: si quid collapsum, restituere.

Quamquam vero divina haec instauratio, quam diximus, praecipue et directo homines attigit in ordine gratiae supernaturali constitutos, tamen pretiosi ac salutares eiusdem fructus in ordinem quoque naturalem largiter permanarunt; quamobrem non mediocrem perfectionem in omnes partes acceperunt cum singuli homines, tum humani generis societas universa.

[2] Eph. 1,9-10.

miento en todas sus esferas de vida. Porque, una vez establecido el orden cristiano, todos y cada uno de los hombres aprendieron y se acostumbraron a descansar en la paterna providencia de Dios y a alimentar la esperanza, que no confunde, de los celestiales auxilios, cosas ambas que permiten alcanzar la fortaleza, la moderación, la constancia, la tranquilidad de espíritu y otras muchas virtudes excelentes y egregias acciones. Por lo que toca a la familia y al Estado, es admirable el aumento que consiguieron en su dignidad, firmeza y probidad. Se hizo más justa y sagrada la autoridad de los gobernantes; más fácil y pronta la obediencia de los pueblos; más estrecha la unión de los ciudadanos; más seguro el derecho de propiedad. A todas las instituciones que son útiles en la sociedad civil ha favorecido y provisto la religión cristiana, de tal manera que, según San Agustín, no hubiera podido facilitar en mayor grado el bienestar y la felicidad de la vida mortal si estuviese destinada únicamente a la obtención y aumento de los bienes y utilidades de esta vida mortal.

[3]. Sin embargo, no es nuestro propósito enumerar ahora cada uno de estos bienes; queremos hablar solamente de la sociedad doméstica, cuyo principio y fundamento es el *matrimonio.*

## [I. El matrimonio a la luz de la revelación]

### [*Origen divino del matrimonio*]

[4]. Nadie ignora, venerables hermanos, el verdadero origen del matrimonio.—Porque aunque los detractores de la fe cristiana pretendan desconocer la doctrina constante de la Iglesia sobre este punto y procuren desde muy antiguo borrar la tradición de todos

---

Etenim, christiano rerum ordine semel condito, hominibus singulis feliciter contigit, ut ediscerent atque adsuescerent in paterna Dei providentia conquiescere, et spem alere, quae non confundit, caelestium auxiliorum; quibus ex rebus fortitudo, moderatio, constantia, aequabilitas pacati animi, plures denique praeclarae virtutes et egregia facta consequuntur.—Societati vero domesticae et civili mirum est quantum dignitatis, quantum firmitudinis et honestatis accesserit. Aequior et sanctior effecta principum auctoritas; propensior et facilior populorum obtemperatio; arctior civium coniunctio; tutiora iura dominii. Omnino rebus omnibus, quae in civitate habentur utiles, religio christiana consuluit et providit; ita quidem, ut, auctore S. Augustino, plus ipsa afferre momenti ad bene beateque vivendum non potuisse videatur, si esset parandis vel augendis mortalis vitae commodis et utilitatibus unice nata.

Verum de hoc genere toto non est Nobis propositum modo singula enumerare; volumus autem de convictu domestico eloqui, cuius est in *matrimonio* principium et fundamentum.

Constat inter omnes, Venerabiles Fratres, quae vera sit matrimonii origo.—Quamvis enim fidei christianae vituperatores perpetuam hac de re doctrinam Ecclesiae fugiant agnoscere, et memoriam omnium saeculorum delere iamdiu contendant, vim tamen lucemque veritatis nec extinguere nec

los pueblos y de todos los siglos, no han podido, sin embargo, extinguir ni debilitar la luz poderosa de la verdad. Recordamos cosas de todos sabidas y que nadie pone en duda: después que Dios en el sexto día de la creación formó al hombre del polvo de la tierra e infundió en su rostro el soplo de la vida, quiso darle una compañera, la cual sacó del costado del mismo varón mientras éste dormía. Con lo cual quiso el providentísimo Dios que aquellos dos cónyuges fuesen el principio natural de todos los hombres, del cual se siguieran la propagación y la conservación del género humano a través de una ininterrumpida cadena de procreación. Esta unión del hombre y la mujer, para que respondiera mejor a los sapientísimos propósitos de Dios, mostró ya desde aquel tiempo dos propiedades nobilísimas, profundamente impresas y grabadas, a saber, la unidad y la perpetuidad. Y esto lo vemos declarado y claramente confirmado en el Evangelio por la divina autoridad de Jesucristo, quien atestiguó a los judíos y a los apóstoles que el matrimonio, por su misma institución, sólo puede verificarse entre dos personas, o sea, entre un varón y una mujer; que de los dos esposos viene a hacerse como una sola carne, y que el vínculo conyugal está tan íntima y estrechamente enlazado por disposición de Dios, que nadie entre los hombres puede desatarlo o romperlo. *Se unirá* [el hombre] *a la mujer, y serán los dos una sola carne. De manera que ya no son dos, sino una sola carne. Por tanto, lo que Dios unió, no lo separe el hombre*[3].

[*Decadencia del matrimonio*]

[5]. Pero esta noción del matrimonio, tan excelente y sublime, empezó poco a poco a corromperse y desaparecer entre los

---

debilitare potuerunt. Nota omnibus et nemini dubia commemoramus: posteaquam sexto creationis die formavit Deus hominem de limo terrae, et inspiravit in faciem eius spiraculum vitae, sociam illi voluit adiungere, quam de latere viri ipsius dormientis mirabiliter eduxit. Qua in re hoc voluit providentissimus Deus, ut illud par coniugum esset cunctorum hominum naturale principium, ex quo scilicet propagari humanum genus, et, numquam intermissis procreationibus, conservari in omne tempus oporteret. Atque illa viri et mulieris coniunctio, quo sapientissimis Dei consiliis responderet aptius, vel ex eo tempore duas potissimum, easque in primis nobiles, quasi alte impressas et insculptas prae se tulit proprietates, nimirum unitatem et perpetuitatem.—Idque declaratum aperteque confirmatum ex Evangelio perspicimus divina Iesu Christi auctoritate; qui Iudaeis et Apostolis testatus est, matrimonium ex ipsa institutione sui dumtaxat inter duos esse debere, scilicet virum inter et mulierem; ex duobus unam veluti carnem fieri; et nuptiale vinculum sic esse Dei voluntate intime vehementerque nexum, ut a quopiam inter homines dissolvi, aut distrahi nequeat. *Adhaerebit* (homo) *uxori suae, et erunt duo in carne una. Itaque iam non sunt duo, sed una caro. Quod ergo Deus coniunxit, homo non separet.*

Verum haec coniugii forma, tam excellens atque praestans, sensim corrumpi et interire apud ethnicos populos coepit; et penes ipsum Hebraeo-

[3] Mt. 19,5-6.

pueblos paganos, y aun entre los mismos hebreos pareció como nublarse y oscurecerse.—Porque prevaleció en el pueblo hebreo la costumbre general de que a cada varón fuese lícito tener más de una mujer; y después, cuando Moisés les concedió benignamente, *por la dureza de su corazón*[4], la facultad del repudio, se abrió la puerta al divorcio.—En cuanto a la sociedad pagana, apenas parece creíble hasta qué punto llegó la degeneración y la corrupción del matrimonio al estar expuesto como estaba a las corrientes de los errores de cada pueblo y a las liviandades más torpes. Todas las naciones, unas más y otras menos, parecieron olvidar la noción y el origen verdaderos del matrimonio, y este olvido fué la causa de que con frecuencia se promulgara una legislación matrimonial que parecía útil a la república, aunque no fuese conforme a la naturaleza. Un ritual solemne inventado por el capricho de los legisladores hacía que las mujeres llevasen o el honesto nombre de esposa o el nombre vergonzoso de concubina; y aun se llegó a establecer que las autoridades políticas, en bien del Estado, determinasen legalmente quiénes podían y quiénes no podían contraer matrimonio con una legislación totalmente contraria a la justicia y a la equidad. Además, la poliginia, la poliandria y el divorcio fueron causa de que el vínculo matrimonial sufriese una relajación extraordinaria. Hubo también una gran perturbación en los derechos y obligaciones mutuos de los cónyuges, porque de una parte el marido adquiría el dominio de la mujer, y se apropiaba los bienes de ésta muchas veces sin causa justa alguna; mientras que, por otra parte, al marido, entregado locamente a una sensualidad indómita y desenfrenada, le era impunemente permitido «discurrir por lupanares, entre siervas, como si el pecado dependiese de la dignidad y no de la voluntad»[5]. Desbordado el libertinaje del marido, nada había más desgraciado

---

rum genus quasi obnubilari atque obscurari visa.—Nam apud hos de uxoribus susceperat consuetudo communis, ut singulis viris habere plus una liceret; post autem, cum *ad duritiam cordis* eorum indulgenter permisisset Moyses repudiorum potestatem, ad divortium factus est aditus.—In societate vero ethnicorum vix credibile videatur, quantam corruptelam et demutationem nuptiae contraxerint, quippe quae obiectae fluctibus essent errorum uniuscuiusque populi et cupiditatum turpissimarum. Cunctae plus minus gentes dediscere notionem germanamque originem matrimonii visae sunt; eamque ob causam de coniugiis passim ferebantur leges, quae esse e republica viderentur, non quas natura postularet. Sollemnes ritus, arbitrio legumlatorum inventi, efficiebant ut honestum uxoris, aut turpe concubinae nomen mulieres nanciscerentur; quin eo ventum erat, ut auctoritate principum reipublicae caveretur, quibus esset permissum inire nuptias, et quibus non esset, multum legibus contra aequitatem contendentibus, multum pro iniuria. Praeterea polygamia, polyandria, divortium causae fuerunt, quam obrem nuptiale vinculum magnopere relaxaretur. Summa quoque in mutuis coniugum iuribus et officiis perturbatio extitit, cum vir dominium uxoris acquireret, eamque suas sibi res habere, nulla saepe iusta causa, iuberet; sibi vero ad effrenatam et indomitam libidinem praecipiti impune liceret

[4] Mt. 19,8.
[5] San Jerónimo, *Epist.*, 77, 3; PL 22,691.

que la esposa, sumida en una degradación tan grande, que era considerada como un mero instrumento adquirido para satisfacer la pasión o para engendrar la prole. Ni se consideró vergonzosa la compraventa de las esposas, como si fuesen cosas corporales [6], dándose a veces al padre y al marido la facultad de castigar con la última pena a la esposa. La familia nacida de estos matrimonios había de estar necesariamente o sojuzgada por el Estado o convertida en propiedad del padre de familia [7], a quien las leyes habían otorgado también no sólo el poder de ajustar y disolver a su arbitrio el matrimonio de sus hijos, sino también la facultad de ejercer sobre éstos una bárbara potestad de vida y muerte.

### [*Restauración cristiana del matrimonio*]

[6]. Pero para tantos vicios y para tan grandes ignominias como afeaban el matrimonio, buscóse, al fin, por disposición divina, la enmienda y la medicina, ya que Jesucristo, restaurador de la dignidad humana y perfeccionador de las leyes mosaicas, consagró al matrimonio un cuidado no leve. Porque ennobleció con su presencia las bodas de Caná, que hizo memorables con el primero de sus milagros [8]; por lo cual ya desde aquel día adquirió el matrimonio los primeros esplendores de una nueva santidad. Más adelante devolvió al matrimonio la nobleza de su primitivo origen, ya reprobando la moral hebrea por los abusos de la poligamia y de la facultad del repudio, ya, sobre todo, ordenando que nadie se atreviese a disolver lo que Dios había unido con vínculo perpetuo. Por este motivo, después de refutar las objeciones tomadas de las institu-

---

*excurrere per lupanaria et ancillas, quasi culpam dignitas faciat, non voluntas.* Exsuperante viri licentia, nihil erat uxore miserius, in tantam humilitatem deiecta, ut instrumentum pene haberetur ad explendam libidinem, vel gignendam sobolem comparatum. Nec pudor fuit, collocandas in matrimonium emi vendi, in rerum corporearum similitudinem, data interdum parenti maritoque facultate extremum supplicium de uxore sumendi. Talibus familiam ortam connubiis necesse erat aut in bonis reipublicae esse, aut in mancipio patrifamilias, cui leges hoc quoque posse dederant, non modo liberorum conficere et dirimere arbitratu suo nuptias, verum etiam in eosdem exercere vitae necisque immanem potestatem.

Sed tot vitiis, tantisque ignominiis, quibus erant inquinata coniugia, sublevatio tandem et medicina divinitus quaesita est; quandoquidem restitutor dignitatis humanae legumque mosaicarum perfector Iesus Christus non exiguam, neque postremam de matrimonio curam adhibuit. Etenim nuptias in Cana Galilaeae Ipse praesentia sua nobilitavit, primoque ex prodigiis a se editis fecit memorabiles; quibus causis vel ex eo die in hominum coniugia nova cuiusdam sanctitudinis initia videntur esse profecta. Deinde matrimonium revocavit ad primaevae originis nobilitatem, cum Hebraeorum mores improbando, quod et multitudine uxorum et repudii facultate abuterentur; tum maxime praecipiendo, ne quis dissolvere auderet quod

[6] Cf. ARNOBIO, *Adversus gentes* 4 (*sic*, tal vez 1,64).
[7] DIONISIO DE HALICARNASO, *Antigüedades romanas* II 26-27.
[8] Cf. Io. 2.

ciones mosaicas, revistiéndose de la autoridad de legislador supremo, estableció lo siguiente acerca del matrimonio: *Y yo digo que quien repudia a su mujer (salvo caso de adulterio) y se casa con otra, comete adulterio; y el que se casare con la que otro repudió, comete adulterio* [9].

[7]. Pero las leyes dadas acerca del matrimonio por la autoridad de Dios fueron transmitidas de un modo más completo y claro por la tradición y los escritos de los apóstoles, pregoneros de la ley divina. Ahora bien, como transmitido por el magisterio apostólico ha de tenerse todo aquello que «nuestros santos Padres, los concilios y la tradición de la Iglesia universal han enseñado siempre» [10], a saber, que Cristo nuestro Señor elevó el matrimonio a la dignidad de sacramento; que al mismo tiempo hizo que los cónyuges, ayudados y fortalecidos por la gracia celestial que los méritos de Cristo consiguieron, alcanzasen la santidad en el mismo matrimonio; y que por medio de éste, dispuesto admirablemente a semejanza de su mística unión con la Iglesia, perfeccionó el amor natural [11] y robusteció con el vínculo de la caridad divina la unión de suyo indisoluble entre el marido y la mujer. *Vosotros, los maridos*, dice San Pablo a los Efesios, *amad a vuestras mujeres como Cristo amó a la Iglesia, y se entregó por ella, para santificarla... Los maridos deben amar a sus mujeres como a su propio cuerpo... Porque nadie aborrece jamás su propia carne, sino que la alimenta y la abriga, como Cristo a la Iglesia, porque somos miembros de su cuerpo, de su carne y de sus huesos. Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y serán dos en una carne. Gran misterio éste, pero entendido de Cristo y*

---

perpetuo coniunctionis vinculo Deus ipse constrinxisset. Quapropter cum difficultates diluisset ab institutis mosaicis in medium allatas, supremi legislatoris suscepta persona, haec de coniugibus sanxit: *Dico autem vobis, quia quicumque dimiserit uxorem suam, nisi ob fornicationem, et aliam duxerit, moechatur; et qui dimissam duxerit, moechatur.*

Verum quae auctoritate Dei de coniugiis decreta et constituta sunt, ea nuncii divinarum legum Apostoli plenius et enucleatius memoriae litterisque prodiderunt. Iamvero Apostolis magistris accepta referenda sunt, quae *sancti Patres nostri, Concilia et universalis Ecclesiae traditio semper docuerunt*, nimirum Christum Dominum ad Sacramenti dignitatem evexisse matrimonium; simulque effecisse ut coniuges, caelesti gratia quam merita eius pepererunt septi ac muniti, sanctitatem in ipso coniugio adipiscerentur: atque in eo, ad exemplar mystici connubii sui cum Ecclesia mire conformato, et amorem qui est naturae consentaneus perfecisse, et viri ac mulieris individuam suapte natura societatem divinae caritatis vinculo validius coniunxisse. *Viri*, Paulus inquit ad Ephesios, *diligite uxores vestras sicut et Christus dilexit Ecclesiam et seipsum tradidit pro ea, ut illam sanctificaret... Viri debent diligere uxores suas ut corpora sua... nemo enim unquam carnem suam odio habuit; sed nutrit et fovet eam, sicut et Christus Ecclesiam; quia membra sumus corporis eius, de carne eius et de ossibus eius. Propter hoc relinquet homo patrem et*

[9] Mt. 19,9.
[10] *Concilio Tridentino, sess.24*: in princ: DB 970.
[11] Ibid. c.1: *De reformat. matrim.*: DB 969.

*de la Iglesia* [12]. Igualmente sabemos por el magisterio apostólico que Cristo santificó e hizo inviolable la unidad e indisolubilidad propias del matrimonio en su primitivo origen. *A los casados*, dice el mismo San Pablo, *precepto es no mío, sino del Señor, que la mujer no se separe del marido; y de separarse, que no vuelva a casarse, o que se reconcilie con el marido* [13]. Y otra vez: *La mujer está ligada por todo el tiempo de vida de su marido; pero si muriese su marido, queda libre* [14]. Por estas causas precisamente fué el matrimonio *gran sacramento* [15], *tenido en honor por todos* [16], piadoso, casto y digno de veneración por ser la imagen y representación de altísimos misterios.

[8]. Pero la excelencia y perfección cristianas del matrimonio no se limita a lo ya dicho. Porque, en primer lugar, se asignó a la unión matrimonial un fin más noble y elevado que el que anteriormente se le había atribuído; pues quedó establecido que la finalidad del matrimonio no era solamente la propagación del género humano, sino la procreación de los hijos de la Iglesia, *conciudadanos de los santos y familiares de Dios* [17]; esto es, «para que se formase y educase el pueblo en la religión y en el culto del verdadero Dios y Salvador nuestro Jesucristo» [18]. En segundo lugar, quedaron enteramente definidos los deberes y los derechos de cada uno de los cónyuges, esto es, que se hallen ambos dispuestos siempre a guardarse mutuamente el mayor amor, la fidelidad constante y un solícito y continuo auxilio. El marido es el jefe de la familia y cabeza de la mujer,

---

*matrem suam et adhaerebit uxori suae et erunt duo in carne una. Sacramentum hoc magnum est: ego autem dico in Christo et in Ecclesia.*—Similiter Apostolis auctoribus didicimus unitatem, perpetuamque firmitatem, quae ab ipsa requirebatur nuptiarum origine, sanctam esse et nullo tempore violabilem Christum iussisse. *Iis qui matrimonio iuncti sunt*, idem Paulus ait, *praecipio non ego, sed Dominus, uxorem a viro non discedere; quod si discesserit, manere innuptam, aut viro suo reconciliari.* Et rursus: *Mulier alligata est legi, quanto tempore vir eius vivit: quod si dormierit vir eius, liberata est.* Hisce igitur causis matrimonium extitit *sacramentum magnum, honorabile in omnibus*, pium, castum, rerum altissimarum imagine et significatione verendum.

Neque iis dumtaxat quae commemorata sunt, christiana eius perfectio absolutioque continetur. Nam primo quidem nuptiali societati excelsius quiddam et nobilius propositum est, quam antea fuisset; ea enim spectare iussa est non modo ad propagandum genus humanum, sed ad ingenerandam Ecclesiae sobolem, *cives Sanctorum et domesticos Dei; ut* nimirum *populus ad veri Dei et Salvatoris nostri Christi cultum et religionem procrearetur atque educaretur.*—Secundo loco sua utrique coniugum sunt officia definita, sua iura integre descripta. Eos scilicet ipsos necesse est sic esse animo semper affectos, ut amorem maximum, constantem fidem, sollers assiduumque praesidium alteri alterum debere intelligant.—Vir est familiae princeps, et

[12] Eph. 5,25-32.
[13] 1 Cor. 7,10-11.
[14] 1 Cor. 7,39.
[15] Eph. 5,32.
[16] Hebr. 13,4.
[17] Eph. 2,19.
[18] *Catecismo romano* c.8.

la cual, sin embargo, por ser carne de la carne y hueso de los huesos de aquél, debe someterse y obedecer a su marido, no a manera de esclava, sino como compañera; de tal forma que su obediencia sea digna al mismo tiempo que virtuosa. Y tanto en el que manda como en la que obedece, por ser los dos representantes el uno de Cristo y la otra de la Iglesia, el amor divino debe ser el constante regulador de sus obligaciones. *Porque el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia... Y así como la Iglesia está sujeta a Cristo, así las mujeres a sus maridos en todo* [19]. En cuanto a los hijos, deben éstos someterse y obedecer a sus padres y honrarlos por obligación de conciencia; y los padres, por su parte, deben consagrar todos sus pensamientos y cuidados a la defensa y educación de sus hijos en la virtud: *Y vosotros, padres..., criadlos* [*los hijos*] *en disciplina y en la enseñanza del Señor* [20]. De lo cual se concluye que no son pocos ni leves los deberes de los esposos; pero por la gracia que deriva de este sacramento, les son estos deberes no sólo llevaderos, sino también agradables.

### [*La Iglesia y el matrimonio cristiano*]

[9]. Habiendo, pues, Jesucristo levantado el matrimonio a una tan grande dignidad, entregó y encomendó toda su regulación a la Iglesia. La cual, en todo tiempo y lugar, ejerció sus atribuciones sobre el matrimonio de los cristianos, de tal manera que siempre han aparecido estas atribuciones como propias suyas, obtenidas no por concesión de los hombres, sino recibidas del mismo Dios por voluntad expresa de su Fundador. No es necesario demostrar el cuidado y la vigilancia con que la Iglesia ha procurado conservar la

---

caput mulieris; quae tamen, quia caro est de carne illius et os de ossibus eius, subiiciatur pareatque viro, in morem non ancillae, sed sociae; ut scilicet obedientiae praestitae nec honestas, nec dignitas absit. In eo autem qui praeest, et in hac quae paret, cum imaginem uterque referant alter Christi, altera Ecclesiae, divina caritas esto perpetua moderatrix officii. Nam *vir caput est mulieris, sicut Christus caput est Ecclesiae... Sed sicut Ecclesia subiecta est Christo, ita et mulieres viris suis in omnibus.*—Ad liberos quod pertinet, subesse et obtemperare parentibus, hisque honorem adhibere propter conscientiam debent; et vicissim in liberis tuendis atque ad virtutem potissimum informandis omnes parentum curas cogitationesque evigilare necesse est: *Patres... educate illos* (filios) *in disciplina et correptione Domini.* Ex quo intelligitur, nec pauca esse coniugum officia, neque levia; ea tamen coniugibus bonis, ob virtutem quae Sacramento percipitur, non modo tolerabilia fiunt, verum etiam iucunda.

Christus igitur, cum ad talem ac tantam excellentiam matrimonia renovavisset, totam ipsorum disciplinam Ecclesiae credidit et commendavit. Quae potestatem in coniugia christianorum omni cum tempore, tum loco exercuit, atque ita exercuit ut illam propriam eius esse appareret, nec hominum concessu quaesitam, sed auctoris sui voluntate divinitus adeptam.—Quot vero et quam vigiles curas in retinenda sanctitate nuptiarum collocarit,

[19] Eph. 5,23-24.
[20] Eph. 6,4.

santidad del matrimonio, para que no sufriese menoscabo su firmeza, porque son conocidos de todos. Sabemos, en efecto, que el concilio de Jerusalén reprobó el amor disoluto y licencioso [21]; vemos a un ciudadano de Corinto condenado como incestuoso por la autoridad de San Pablo [22]; y rechazados con la misma fuerza muchos adversarios del matrimonio cristiano, a saber: los gnósticos, maniqueos y montanistas en los primeros tiempos de la Iglesia [23], y en nuestros días, los mormones, sansimonianos, falansterianos y comunistas [24]. Quedó también establecido un mismo derecho matrimonial para todos, abolidas las antiguas diferencias entre esclavos y libres [25]; se igualaron los derechos del marido y de la mujer; porque, como decía San Jerónimo, «entre nosotros no es lícito a los maridos lo que no está permitido a las mujeres, y juzgamos de igual condición las obligaciones que reputamos iguales» [26]; y estos mismos derechos quedaron sólidamente afianzados por la correspondencia en el amor y en los auxilios mutuos; fué amparada y reivindicada la dignidad de la mujer; se prohibió al marido castigar con la muerte a la esposa adúltera [27] y quebrantar impúdica y deshonestamente la fidelidad jurada. Y es también muy importante la acertada limitación que la

---

ut sua his incolumitas maneret, plus est cognitum quam ut demonstrari debeat.—Et sane improbatos novimus Concilii Hierosolymitani sententia amores solutos et liberos; civem Corinthium incesti damnatum beati Pauli auctoritate; propulsatos ac reiectos eodem semper tenore fortitudinis conatus plurimorum, matrimonium christianum hostiliter petentium, videlicet Gnosticorum, Manichaeorum, Montanistarum sub ipsa rei christianae primordia; nostra autem memoria Mormonum, Sansimonianorum, Phalansterianorum, Communistarum.—Simili modo ius matrimonii aequabile inter omnes atque unum omnibus est constitutum, vetere inter servos et ingenuos sublato discrimine; exaequata viri et uxoris iura; etenim, ut aiebat Hieronymus, *apud nos quod non licet feminis, aeque non licet viris; et eadem servitus pari conditione censetur:* atque illa eadem iura ob remunerationem benevolentiae et vicissitudinem officiorum stabiliter firmata; adserta et vindicata mulierum dignitas; vetitum viro poenam capitis de adultera sumere, iuratamque fidem libidinose atque impudice violare.—Atque illud etiam magnum est quod

[21] Cf. Act. 15,29.

[22] Cf. 1 Cor. 5,5.

[23] Los *gnósticos*, nombre aplicado a varias sectas antiguas que pretendían adquirir un conocimiento religioso (γνῶσις) superior a la fe común revelada (cf. DTC s.v. *Gnosticisme* t.6 col.1434ss).—Los *maniqueos*, discípulos de Manes (c.216-276), quien enseñaba la existencia simultánea de dos principios supremos—luz y tinieblas—, raíz y origen respectivamente del bien y del mal. Según la dogmática maniquea, el primer hombre, Adán, procedía de la luz y de las tinieblas; en cambio, la primera mujer, Eva, era encarnación del mal. El matrimonio, por tanto, implicaba el predominio del mal sobre el bien (cf. DTC s.v. *Manicheisme* t.9 col.1872-1885). Los *montanistas* condenaban el matrimonio por considerarlo como institución radicalmente pecaminosa (cf. DTC s.v. *Montanisme* t.10 col.2355ss).

[24] Los *mormones* constituyen una secta, fundada en 1830 por el americano Joseph Smith, que cree en la Trinidad, acepta la revelación bíblica, pero completándola con el «Libro de Mormón», el nuevo ángel revelador, y practica la poligamia. Los *sansimonianos*, discípulos del conde de Saint-Simon (1760-1825), pretenden poseer una nueva moral que ha sustituido al cristianismo, históricamente superado, por un «nuevo cristianismo», basado no ya en la fe revelada, sino en la ciencia adquirida por medio de la razón. Los *falansterianos* seguían las teorías del socialista francés C. Faurier (1772-1837) y vivían concentrados en agrupaciones colectivistas de carácter laboral, profesando vida común en todos los aspectos.

[25] C.1 *De coniug. serv.* Cf. CICF parte 2.ª col.691-692.

[26] San Jerónimo, *Epist.* 77: PL 22,691.

[27] Canon *Interfectores* y canon *Admonere* q.2. Cf. CICF parte 1.ª col.1152-1154.

Iglesia impuso a la potestad de los padres de familia, para que no quedase mermada la justa libertad de los hijos o hijas que quisieran casarse [28]; decretó la nulidad del matrimonio entre consanguíneos y afines dentro de ciertos grados [29], para que el sobrenatural amor de los cónyuges se difundiese por más espacioso campo; procuró, en lo posible, desterrar del matrimonio el error, la fuerza y el engaño [30]; y mantuvo sana y salva la castidad del tálamo, la seguridad de las personas [31], el decoro de la unión conyugal [32] y la integridad de la fe [33]. Finalmente, fortaleció con tanto vigor y con una legislación tan prudente esta divina institución, que nadie que de imparcial se precie puede desconocer que también, desde el punto de vista del matrimonio, es la mejor custodia y defensora del linaje humano la Iglesia, cuya sabiduría salió triunfante de la malicia de los tiempos, de la injusticia de los hombres y de las continuas vicisitudes de la vida política.

## [II. Ataques contra el matrimonio]

### [*El matrimonio civil*]

[10]. No faltan, sin embargo, hombres que, instigados por el enemigo del género humano, desprecian o desconocen por completo la restauración y el perfeccionamiento del matrimonio, de la misma manera que con suma ingratitud rechazan todos los demás beneficios de la redención. El pecado de algunos antiguos consistió

---

de potestate patrumfamilias Ecclesia, quantum oportuit, limitaverit, ne filiis et filiabus coniugii cupidis quidquam de iusta libertate minueretur; quod nuptias inter cognatos et affines certis gradibus nullas esse posse decreverit ut nimirum supernaturalis coniugum amor latiore se campo diffunderet; quod errorem et vim et fraudem quantum potuit, a nuptiis prohibenda curaverit; quod sanctam pudicitiam thalami, quod securitatem personarum, quod coniugiorum decus, quod religionis incolumitatem sarta tecta esse voluerit. Denique tanta vi, tanta providentia legum divinum istud institutum communiit, ut nemo sit rerum aequus existimator, quin intelligat, hoc etiam ex capite quod ad coniugia refertur, optimam esse humani generis custodem ac vindicem Ecclesiam; cuius sapientia et fugam temporum, et iniurias hominum, et rerum publicarum vicissitudines innumerabiles victrix evasit.

Sed, adnitente humani generis hoste, non desunt qui, sicut cetera redemptionis beneficia ingrate repudiant, sic restitutionem perfectionemque matrimonii aut spernunt, aut omnino non agnoscunt.—Flagitium nonnullorum veterum est, inimicos fuisse nuptiis in aliqua ipsarum parte; sed multo

[28] C.30 q.3 c.2 *De cognat. spirit.* Cf. CICF parte 1.ª col.1101.

[29] C. *De consang. et affinit.* (cf. CICF parte 2.ª col.703) y c.1 *De cognat. legali* (ibid. col.696).

[30] C.26 *De sponsal.* (cf. CICF parte 2.ª col.670); c.13 (ibid. col.665); c.15 (ibid. col.666); c.29 (ibid. col.671); *De sponsal. et matrim. et alibi.*

[31] C *De convers. infid.* (cf. CICF parte 2.ª col.587); c.5 y 6 *De eo qui duxit in matr.* (ibid. col.688-689).

[32] C.3, 5 y 8 *De sponsal. et matr.* (cf. CICF parte 2.ª col.661,663) y *concilio Tridentino* ses.24; *De reformat. matr.*: DB 969.

[33] C.7 *De divort.* (cf. CICF parte 2.ª col.722).

en declararse enemigos del matrimonio en algunas de sus partes; pero es mucho más pernicioso el pecado de los que en nuestro tiempo tratan de derribar enteramente la perfecta y armónica naturaleza del matrimonio. La causa de esta actitud reside en que muchos espíritus, imbuídos de los principios de una falsa filosofía y de una corrompida moral, se niegan a todo sometimiento y obediencia; y procuran con todas sus fuerzas que no solamente los individuos, sino también las familias y la sociedad entera, desprecien con impía soberbia la autoridad de Dios. Y como la fuente primera de la familia y de la sociedad es el matrimonio, no pueden sufrir que éste quede sometido a la jurisdicción de la Iglesia; por el contrario, se empeñan por despojarlo de todo carácter sagrado y colocarlo dentro del estrecho cuadro de las instituciones puramente humanas y administradas y regidas por el derecho civil de los pueblos. La consecuencia necesaria de estas pretensiones ha sido la atribución a los gobernantes de un derecho total sobre el matrimonio y la supresión de todo derecho de la Iglesia sobre éste; y si la Iglesia ha ejercido alguna vez su potestad en esta materia, ha sido, según ellos, o por concesión indulgente de los gobernantes o por usurpación indebida. Pero ya es tiempo, dicen, de que los gobiernos reivindiquen enérgicamente sus derechos e intervengan a su arbitrio en todo lo relacionado con el matrimonio. De aquí ha nacido el vulgarmente llamado *matrimonio civil;* de aquí la conocida legislación sobre los impedimentos matrimoniales; de aquí las sentencias judiciales sobre la validez o invalidez de los contratos matrimoniales. Finalmente, la Iglesia católica se ha visto despojada de todo poder legislativo y judicial sobre el matrimonio con una táctica tan artera, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina ni su prudente legislación,

---

aetate nostra peccant perniciosius qui earum naturam, perfectam expletamque omnibus suis numeris et partibus, malunt funditus pervertere. Atque huius rei causa in eo praecipue sita est, quod imbuti falsae philosophiae opinionibus corruptaque consuetudine animi plurimorum, nihil tam moleste ferunt, quam subesse et parere; acerrimeque laborant, ut non modo singuli homines, sed etiam familiae atque omnis humana societas imperium Dei superbe contemnant.—Cum vero et familiae et totius humanae societatis in matrimonio fons et origo consistat, illud ipsum iurisdictioni Ecclesiae subesse nullo modo patiuntur; imo deiicere ab omni sanctitate contendunt, et in illarum rerum exiguum sane gyrum compellere, quae auctoribus hominibus institutae sunt, et iure civili populorum reguntur atque administrantur. Unde sequi necesse erat, ut principibus reipublicae ius in connubia omne tribuerent, nullum Ecclesiae esse decernerent; quae si quando potestatem eius generis exercuit, id ipsum esse aut indulgentia principum, aut iniuria factum. Sed iam tempus esse inquiunt, ut qui rempublicam gerunt, iidem sua iura fortiter vindicent, atque omnem coniugiorum rationem arbitrio suo moderari aggrediantur.—Hinc illa nata, quae *matrimonia civilia* vulgo appellantur; hinc scitae leges de causis, quae coniugiis impedimento sint; hinc iudiciales sententiae de contractibus coniugalibus, iure ne initi fuerint, an vitio. Postremo omnem facultatem in hoc genere iuris constituendi et dicundi videmus Ecclesiae catholicae praereptam tanto studio, ut nulla iam ratio habeatur nec divinae potestatis eius, nec providarum

con arreglo a la cual ha vivido durante tantos siglos, y a la cual, ayudada por la sabiduría cristiana, llegó la más alta civilización[34].

[11]. Sin embargo, los *naturalistas*[35] y todos los que, profesando un culto absoluto a la deidad del Estado, pretenden perturbar totalmente la sociedad con estas pésimas doctrinas, no pueden evitar la sentencia condenatoria de su falsedad. El matrimonio tiene a Dios por autor, y desde su primer momento ha sido como una especie de bosquejo de la encarnación del Verbo de Dios. Por esto el matrimonio posee un carácter sagrado y religioso, no sobrevenido, sino radical, cuyo origen no es una mera tradición humana, sino la misma naturaleza del hombre. Esta es la razón de la afirmación justa y fundada hecha por nuestros predecesores Inocencio III[36] y Honorio III[37]: «el sacramento del matrimonio existe entre los fieles y entre los infieles». Son testigos de esto los documentos históricos de la antigüedad y la moral y las instituciones de los pueblos que alcanzaron un grado más elevado de civilización y un conocimiento más profundo del derecho y de la equidad. Consta, en efecto, que fué una idea innata y arraigada en la antigüedad, en materia de matrimonio, el reconocimiento de cierta inseparable unión de éste con la santidad de la religión. Por este motivo, el matrimonio en los pueblos antiguos se celebraba con las solemnidades del ritual religioso, bajo la autoridad de los pontífices y con la asistencia de los

---

legum, quibus tamdiu vixere gentes, ad quas urbanitatis lumen cum christiana sapientia pervenisset.

Attamen *Naturalistae* iique omnes, qui reipublicae numen se maxime colere profitentes, malis hisce doctrinis totas civitates miscere nituntur, non possunt reprehensionem falsitatis effugere. Etenim cum matrimonium habeat Deum auctorem, fueritque vel a principio quaedam Incarnationis Verbi Dei adumbratio, idcirco inest in eo sacrum et religiosum quiddam, non adventitium, sed ingenitum, non ab hominibus acceptum, sed natura insitum. Quocirca Innocentius III et Honorius III, decessores Nostri, non iniuria nec temere affirmare potuerunt, *apud fideles et infideles existere Sacramentum coniugii*. Testantur et monumenta antiquitatis et mores atque instituta populorum, qui ad humanitatem magis accesserant et exquisitiore iuris et aequitatis cognitione praestiterant: quorum omnium mentibus informatum anticipatumque fuisse constat, ut cum de matrimonio cogitarent, forma occurreret rei cum religione et sanctitate coniunctae. Hanc ob causam

[34] En la carta dirigida al episcopado de las provincias eclesiásticas de Turín, Vercelli y Génova repetía León XIII esta misma idea: «Conviene sconoscere i principii fondamentali del Cristianesimo, e diremo anche le nozioni elementari del naturale diritto, per affermare che il matrimonio sia una creazione dello Stato, e niente più che un volgare contratto e un sociale consorzio, tutto di ragione civile. La connubiale unione non è opera o invenzione dell'uomo: Iddio stesso, supremo Autore della natura, sin dalle prime con detta unione ordinò la propagazione del genere umano e la costituzione della famiglia: e nella legge di grazia, la volle di più nobilitare con imprimerle il divino suggello del Sacramento Ondechè il matrimonio per giure cristiano, in quanto concerne la sostanza e santità del vincolo, è un atto essenzialmente sacro e religioso, il cui ordinamento naturalmente appartiene alla potestà religiosa, non per delegazione dello Stato, o per assenso di Principi, ma per mandato del divino Fondatore del Cristianesimo e Autore dei Sacramenti» *(Leonis XIII P. M. Ep. Encyclicae et Constitutiones* t.1 p.36-37, Milán 1887).

[35] Dentro del término *naturalistas* quedan aquí incluidos los seguidores de tres direcciones filosóficas del siglo XIX: el materialismo, el panteísmo y el teísmo racionalista.

[36] Véase CICF c.8 *De divort.* parte 2.ª col.723.

[37] Véase c 2 *De transact* (cf. CICF parte 2.ª col.210).

sacerdotes. ¡Tanta fué la fuerza que en las almas carentes de la doctrina revelada tuvo la naturaleza, el recuerdo del primer origen, la conciencia del género humano! Siendo, por tanto, el matrimonio, por su propia esencia, por su propia naturaleza, por su propio carácter, una cosa sagrada, es justo que su regulación y su gobierno no queden atribuídos a la autoridad política, sino a la divina autoridad de la Iglesia, que es la única que tiene el magisterio de las cosas sagradas. Además, debemos considerar la dignidad de sacramento, que caracteriza al matrimonio de los cristianos y que lo ennoblece y eleva a grandísima altura. Ahora bien, la legislación y el poder en materia de sacramentos pertenece de tal modo a la Iglesia por voluntad de Cristo, que es totalmente absurdo querer hacer participantes de ese poder a los gobernantes del Estado. Finalmente, es de gran peso y mucha fuerza el testimonio de la Historia, que nos refiere clarísimamente cómo la Iglesia ejerció libre y constantemente la potestad legislativa y judicial de que venimos hablando, aun en aquellos tiempos en que inepta y ridículamente se finge que obraba por connivencia y consentimiento de los príncipes seculares. ¿Puede darse una afirmación más absurda, más increíble que la de que Jesucristo nuestro Señor condenó la inveterada costumbre de la poligamia y del repudio con una potestad recibida por delegación del procurador de la provincia o del príncipe de los judíos, o la de que el apóstol San Pablo declaró ilícitos el divorcio y el matrimonio incestuoso por consentimiento o mandato de Tiberio, Calígula y Nerón? Ni cabe en la mente de todo hombre juicioso que la Iglesia haya promulgado una legislación sobre la santidad y la firmeza del matrimonio [38], sobre las uniones conyugales entre siervos y mujeres libres [39], obteniendo para ello el previo permiso de los empera-

---

nuptiae apud illos non sine caerimoniis religionum, auctoritate pontificum, ministerio sacerdotum fieri saepe consueverunt.—Ita magnam in animis caelesti doctrina carentibus vim habuit natura rerum, memoria originum, conscientia generis humani!—Igitur cum matrimonium sit sua vi, sua natura, sua sponte sacrum, consentaneum est, ut regatur ac temperetur non principum imperio, sed divina auctoritate Ecclesiae, quae rerum sacrarum sola habet magisterium.—Deinde consideranda sacramenti dignitas est, cuius accessione matrimonia christianorum evasere longe nobilissima. De sacramentis autem statuere et praecipere, ita, ex voluntate Christi, sola potest et debet Ecclesia, ut absonum sit plane potestatis eius vel minimam partem ad gubernatores rei civilis velle esse translatam.—Postremo magnum pondus est, magna vis historiae, qua luculenter docemur, potestatem legiferam et iudicialem, de qua loquimur, libere constanterque ab Ecclesia usurpari consuevisse iis etiam temporibus, quando principes reipublicae consentientes fuisse aut conniventes in ea re, inepte et stulte fingeretur. Illud enim quam incredibile, quam absurdum, Christum Dominum damnasse polygamiae repudiique inveteratam consuetudinem delegata sibi a procuratore provinciae vel a principe Iudaeorum potestate; similiter Paulum Apostolum divortia incestasque nuptias edixisse non licere, cedentibus aut tacite mandantibus Tiberio, Caligula, Nerone! Neque illud unquam homini sanae

[38] Cf. *Canones Apostolorum* 16.17.18; ed. Fr. Lauchert p.3 (Leipzig 1896).
[39] Cf. HIPPOLYTUS, *Refutación de todas las herejías* 9,12; PG 16,3306D-3387A.

dores romanos, enemigos acérrimos del cristianismo, que no tenían otro deseo que acabar, por medio de la fuerza y de la muerte, con la religión cristiana en su misma infancia; sobre todo, si se considera que esa legislación promulgada por la Iglesia era a veces tan contraria al derecho civil que hizo que Ignacio Mártir [40], Justino [41], Atenágoras [42] y Tertuliano [43] condenasen como ilegítimos o adulterinos ciertos matrimonios, a los cuales, sin embargo, favorecian las leyes imperiales. Y cuando más tarde el poder político vino a parar en manos de los emperadores cristianos, los Sumos Pontífices y los obispos congregados en concilios continuaron legislando, con la misma libertad y con entera conciencia de su derecho, todo lo que juzgaron útil en esta materia y adecuado a las necesidades de los tiempos, sin tener en cuenta para nada la discrepancia con las legislaciones civiles. Todos conocen las constituciones dadas por los concilios Iliberitano [44], Arelatense [45], Calcedonense [46], Milevitano II [47], y por otros muchos sobre los impedimentos de vínculo conyugal, voto, disparidad de culto, consanguinidad, crimen y pública honestidad; constituciones que frecuentemente distaban mucho de estar conformes con el derecho imperial. Y los príncipes seculares, lejos de atribuirse potestad alguna sobre los matrimonios cristianos, reconocieron y declararon que todo el poder en derecho matrimonial correspondía a la Iglesia. De hecho, Honorio, Teodosio *el Joven*, Justiniano [48], no dudaron en confesar que en todo lo

---

mentis potest persuaderi, de sanctitate et firmitudine coniugii, de nuptiis servos inter et ingenuas, tot esse ab Ecclesia conditas leges, impetrata facultate ab Imperatoribus romanis, inimicissimis nomini christiano, quibus nihil tam fuit propositum, quam vi et caede religionem Christi opprimere adolescentem: praesertim cum ius illud ab Ecclesia profectum a civili iure interdum adeo dissideret, ut Ignatius Martyr, Iustinus, Athenagoras et Tertullianus, tamquam iniustas vel adulterinas publice traducerent nonnullorum nuptias, quibus tamen imperatoriae leges favebant.—Postea vero quam ad christianos Imperatores potentatus omnis reciderat, Pontifices maximi et Episcopi in Concilia congregati, eadem semper cum libertate conscientiaque iuris sui, de matrimoniis iubere vetare perseverarunt quod utile esse, quod expedire temporibus censuissent, utcumque discrepans ab institutis civilibus videretur. Nemo ignorat quam multa de impedimentis ligaminis, voti, disparitatis cultus, consanguinitatis, criminis, publicae honestatis in Conciliis Illiberitano, Arelatensi, Chalcedonensi, Milevitano II aliisque, fuerint ab Ecclesiae praesulibus constituta, quae a decretis iure imperatorio sancitis longe saepe distarent.—Quin tantum abfuit, ut viri principes sibi adsciscerent in matrimonia christiana potestatem, ut potius eam, quanta est, penes Ecclesiam esse agnoscerent et declararent. Revera Honorius, Theodosius

[40] *Epistola ad Polycarpum* 5: PG 5,723-724.
[41] *Apol. mai.* 15: PG 6,349A-B.
[42] *Legat. pro Christ.* 32,33: PG 6,963-968.
[43] *De coro mil.* 13: PL 1,116.
[44] De Aguirre, *Conc. Hispan.* vol.1 can.13.15.16 y 17.
[45] Harduin, *Acta Concil.* vol.1 can.11.
[46] Ibid. can.16.
[47] Ibid. can.17.
[48] *Novel.* 137. Cf. Iustinianus, *Novellae*, ed. C. E. Z. Lingenthal, vol.2 p.206 (Leipzig 1881).

relacionado con el matrimonio su misión no era otra que la de ser custodios y defensores de los sagrados cánones. Y si promulgaron algunos edictos acerca de los impedimentos matrimoniales, manifestaron expresamente y de buen grado que lo habían hecho con el permiso y autoridad de la Iglesia [49], cuyo juicio solían inquirir y respetar en las controversias sobre la legitimidad de la prole [50], sobre el divorcio [51] y, finalmente, sobre todo lo que en cualquier forma tuviese relación con el vínculo matrimonial [52]. Así, pues, con toda razón definió el concilio Tridentino que la Iglesia tiene potestad para «establecer impedimentos dirimentes» [53], y «que las causas matrimoniales pertenecen a la jurisdicción eclesiástica» [54].

[*La distinción regalista entre contrato y sacramento*]

[12]. Ni es argumento eficaz contra esta tesis la tan repetida distinción de los regalistas, en virtud de la cual separan el contrato matrimonial del sacramento, a fin de poner el contrato en mano de los gobiernos, reservando a la Iglesia el aspecto sacramental. Porque esta distinción o, mejor, disgregación no puede ser probada, ya que es tesis cierta la de que en el matrimonio cristiano el contrato es inseparable del sacramento, y que, por lo tanto, no puede existir un verdadero y legítimo contrato sin ser al mismo tiempo sacramento [55]. Porque Jesucristo nuestro Señor elevó el matrimonio a la dignidad de sacramento, pero el matrimonio es precisamente el mismo contrato legítimamente celebrado. A lo cual se añade que

---

iunior, Iustinianus fateri non dubitarunt, in iis rebus quae nuptias attingant, non amplius quam custodibus et defensoribus sacrorum canonum sibi esse licere. Et de connubiorum impedimentis si quid per edicta sanxerunt, causam docuerunt non inviti, nimirum id sibi sumpsisse ex Ecclesiae permissu atque auctoritate; cuius ipsius iudicium exquirere et reverenter accipere consueverunt in controversiis de honestate natalium, de divortiis, denique de rebus omnibus cum coniugali vinculo necessitudinem quoquo modo habentibus.—Igitur iure optimo in Concilio Tridentino definitum est, in Ecclesiae potestate esse *impedimenta matrimonium dirimentia constituere, et causas matrimoniales ad iudices ecclesiasticos spectare.*

Nec quemquam moveat illa tantopere a Regalistis praedicata distinctio, vi cuius contractum nuptialem a sacramento disiungunt, eo sane consilio, ut, Ecclesiae reservatis sacramenti rationibus contractum tradant in potestatem arbitriumque principum civitatis.—Etenim non potest huiusmodi distinctio, seu verius distractio, probari; cum exploratum sit in matrimonio christiano contractum a sacramento non esse dissociabilem; atque ideo non posse contractum verum et legitimum consistere, quin sit eo ipso sacramentum. Nam Christus Dominus dignitate sacramenti auxit matrimonium; matrimonium autem est ipse contractus, si modo sit factus iure.—Huc

[49] Fejer, *Matrim. ex institut.* (Pest 1835).
[50] C.3 *De ord. cogn.* (cf. CICF parte 2.ª col.276).
[51] C.3 *De divort.* (cf. CICF parte 2.ª col.720).
[52] C.13 *Qui filii sint leg.* (cf. CICF parte 2.ª col.716).
[53] *Concilio Tridentino* sess.24 can.4: DB 974.
[54] Ibid. can.12: DB 982.
[55] Véase la carta de León XIII citada en la nota 34 de esta encíclica

el matrimonio es sacramento por ser un signo sagrado que produce la gracia y que es imagen de las místicas bodas de Cristo con la Iglesia. La forma característica de estas místicas bodas está claramente expresada por el vínculo de estrecha unión con que se unen entre sí el hombre y la mujer, vínculo que no es otra cosa que el mismo matrimonio. Consta, pues, que entre los cristianos todo matrimonio legítimo es en sí mismo y por sí mismo sacramento; y que nada hay más contrario a la verdad que calificar el sacramento como simple ornato del matrimonio o como mera propiedad extrínseca que pueda separarse del contrato por la exclusiva voluntad de los hombres. Por lo cual ni la razón prueba ni la historia confirma la tesis de que la potestad sobre el matrimonio cristiano ha pasado, conforme a derecho a manos de los príncipes seculares. Y si en esta materia ha sido violado el derecho ajeno, nadie podrá decir con razón que ha sido violado por la Iglesia.

## [III. Defensa del matrimonio]

[13]. ¡Ojalá que los principios del naturalismo, que están harto saturados de falsedad y de injusticia, no fuesen también origen fecundo de desastrosas calamidades! Muy fácil es ver cuántos daños ha causado la profanación del matrimonio y cuántos ha de causar en adelante a la sociedad.—En primer lugar es una ley cierta impuesta por el mismo Dios que las instituciones establecidas por el autor de la naturaleza son tanto más útiles y saludables para la humanidad cuanto más entera e inmutablemente se conservan en su estado primero; porque Dios, Criador de todos los seres, conoce perfectamente qué es lo que conviene a la institución y conservación de cada uno de éstos, y de tal modo los ha

---

accedit, quod ob hanc causam matrimonium est sacramentum, quia est sacrum signum et efficiens gratiam, et imaginem referens mysticarum nuptiarum Christi cum Ecclesia. Istarum autem forma ac figura illo ipso exprimitur summae coniunctionis vinculo, quo vir et mulier inter se colligantur, quodque aliud nihil est, nisi ipsum matrimonium. Itaque apparet, omne inter christianos iustum coniugium in se et per se esse sacramentum: nihilque magis abhorrere a veritate, quam esse sacramentum decus quoddam adiunctum, aut proprietatem allapsam extrinsecus quae a contractu disiungi ac disparari hominum arbitratu queat.—Quapropter nec ratione efficitur, nec teste temporum historia comprobatur potestatem in matrimonia christianorum ad principes reipublicae esse iure traductam. Quod si hac in re alienum violatum ius est, nemo profecto dixerit esse ab Ecclesia violatum.

Utinam vero Naturalistarum oracula, ut sunt plena falsitatis et iniustitiae' ita non etiam essent fecunda detrimentorum et calamitatum. Sed facile est pervidere quantam profanata coniugia perniciem attulerint; quantam allatura sint universae hominum communitati.—Principio quidem lex est provisa divinitus, ut quae Deo et natura auctoribus instituta sunt, ea tanto plus utilia ac salutaria experiamur, quanto magis statu nativo manent integra atque incommutabilia; quandoquidem procreator rerum omnium Deus probe novit quid singularum institutioni et conservationi expediret, cunctasque voluntate et mente sua sic ordinavit, ut suum unaquaeque exitum conve-

ordenado, que todos ellos pueden alcanzar de un modo conveniente sus propios fines. Pero si la temeridad o la malicia de los hombres se empeña en perturbar el orden sabiamente establecido por Dios, entonces sucede que las instituciones más útiles y más sabias o comienzan a ser dañosas o dejan de ser provechosas, bien porque pierdan con el cambio la eficacia de su acción, bien porque Dios quiera castigar de este modo la soberbia audaz de los hombres. Ahora bien, los que niegan el carácter sagrado del matrimonio y lo colocan, despojado de toda santidad, en el género de las cosas profanas, pervierten los fundamentos de la naturaleza, se oponen a los propósitos de la divina Providencia y destruyen en cuanto pueden lo instituído por ésta. No debe, pues, causar admiración el que de estos locos e impíos intentos se recoja una abundante cosecha de males, que es la más perniciosa de todas para la salud de las almas y para la seguridad del Estado.

[*El matrimonio, fuente de bienes para el individuo y el Estado*]

[14]. Si se considera el fin al que tiende la institución divina del matrimonio, se verá claramente que Dios ha querido poner en el matrimonio la fuente más copiosa de la utilidad y del bienestar públicos. En efecto, el matrimonio, además de ser el medio apto para la propagación del género humano, tiene como fin mejorar y hacer más feliz la vida de los cónyuges; y esto por muchas razones, a saber, por la mutua ayuda en el remedio de las necesidades, por la constancia y fidelidad en el amor, por la comunidad de todos los bienes y por la gracia celestial que brota del sacramento. El matrimonio es también un medio eficacísimo para la felicidad de las familias, porque el matrimonio, cuando es conforme a la naturaleza y concuerda con las intenciones de Dios, puede consolidar

---

nienter habitura sit. At si rerum ordinem providentissime constitutum immutare et perturbare hominum temeritas aut improbitas velit, tum vero etiam sapientissime atque utilissime instituta aut obesse incipiunt, aut prodesse desinunt, vel quod vim iuvandi mutatione amiserint, vel quod tales Deus ipse poenas malit de mortalium superbia atque audacia sumere. Iamvero qui sacrum esse matrimonium negant, atque omni despoliatum sanctitate in rerum profanarum coniiciunt genus, ii pervertunt fundamenta naturae, et divinae providentiae tum consiliis repugnant, tum instituta, quantum potest, demoliuntur. Quapropter mirum esse non debet, ex huiusmodi conatibus insanis atque impiis eam generari malorum segetem, qua nihil est saluti animorum, incolumitatique reipublicae perniciosius.

Si consideretur quorsum matrimoniorum pertineat divina institutio, id erit evidentissimum, includere in illis voluisse Deum utilitatis et salutis publicae uberrimos fontes. Et sane, praeter quam quod propagationi generis humani prospiciunt, illuc quoque pertinent, ut meliorem vitam coniugum beatioremque efficiant; idque pluribus causis, nempe mutuo ad necessitates sublevandas adiumento, amore constanti et fideli, communione omnium bonorum, gratia caelesti, quae a sacramento proficiscitur. Eadem vero plurimum possunt ad familiarum salutem; nam matrimonia quamdiu sint con-

la concordia entre los parientes, garantizar la buena educación de los hijos, moderar la patria potestad con el ejemplo de la potestad divina, hacer que los hijos obedezcan a los padres y los criados a los amos. De matrimonios de esta clase pueden con todo derecho esperar los Estados una generación de ciudadanos virtuosos, que, acostumbrados al amor y al respeto de Dios, consideren como obligación de conciencia la obediencia a la legislación justa de los poderes legítimos, el amor de todos y el respeto de los derechos de los demás.

[15]. Estos frutos tan grandes y tan valiosos produjo el matrimonio mientras conservó sus propiedades de santidad, unidad y perpetuidad, de las cuales recibe toda su fructuosa y saludable eficacia; y es indudable que seguiría produciendo idénticos frutos si siempre y en todas partes hubiese sido confiado a la autoridad y vigilancia de la Iglesia, que es la mejor y más fiel depositaria y defensora de aquellas propiedades esenciales del matrimonio.—Pero, como modernamente el capricho de algunos hombres ha querido sustituir el derecho natural y divino con un derecho puramente humano, no sólo ha comenzado a borrarse la elevadísima noción del matrimonio que la naturaleza había impreso y registrado en el corazón de los hombres, sino que también en los mismos matrimonios de los fieles cristianos, por la humana debilidad, se ha debilitado mucho aquella eficacia productora de grandes bienes. Porque, ¿qué bienes pueden esperarse de los matrimonios que se inician desterrando a la religión cristiana, que es madre de todos los bienes y alimento de las mayores virtudes, excitando e impulsando los ánimos a toda clase de acciones nobles y generosas? El rechazo de la religión trae consigo inevitablemente que el matrimonio caiga de nuevo otra vez en la esclavitud de la corrompida naturaleza humana y en la servi-

---

gruentia naturae, Deique consiliis apte conveniant, firmare profecto valebunt animorum concordiam inter parentes, tueri bonam institutionem liberorum, temperare patriam potestatem proposito divinae potestatis exemplo, filios parentibus, famulos heris facere obedientes. Ab eiusmodi autem coniugiis expectare civitates iure possunt genus et sobolem civium, qui probe animati sint, Deique reverentia atque amore assueti, sui officii esse ducant iuste et legitime imperantibus obtemperare, cunctos diligere, laedere neminem.

Hos fructus tantos ac tam praeclaros tamdiu matrimonium revera genuit, quamdiu munera sanctitatis, unitatis, perpetuitatisque retinuit, a quibus vim omnem accipit frugiferam et salutarem; neque est dubitandum similes paresque ingeneraturum fuisse, si semper et ubique in potestatem fidemque fuisset Ecclesiae quae illorum munerum est fidissima conservatrix et vindex.—Sed quia modo passim libuit humanum ius in locum naturalis et divini supponere, deleri non solum coepit matrimonii species ac notio praestantissima, quam in animis hominum impresserat et quasi consignaverat natura; sed in ipsis etiam Christianorum coniugiis, hominum vitio, multum vis illa debilitata est magnorum bonorum procreatrix. Quid est enim boni quod nuptiales afferre possint societates, unde abscedere christiana religio iubetur, quae parens est omnium bonorum, maximasque alit virtutes, excitans et impellens ad decus omne generosi animi atque excelsi? Illa igitur semota ac reiecta, redigi nuptias oportet in servitutem vitiosae

dumbre de las peores pasiones, quedándole sólo la ineficaz protección de una moral natural. Esta es la fuente de la que han brotado múltiples males, que no sólo han influído en las familias, sino también en los Estados. Porque, perdido el saludable temor de Dios y olvidado el cumplimiento de los deberes, que nunca en parte alguna ha sido tan recomendado como en la religión cristiana, sucede lo que inevitablemente tiene que suceder, que resultan casi insoportables las cargas y las obligaciones del matrimonio y son muchos descarriados los que quieren liberarse de un vínculo que juzgan contraído por su exclusiva voluntad y por un derecho meramente humano, cuando la diferencia de caracteres, la discordia, la violación por el otro cónyuge de la fe jurada, el mutuo consentimiento u otras muchas causas les aconsejan y mueven a recobrar la libertad. Y si por ventura la legislación vigente les prohibe satisfacer estos libertinos deseos, entonces dicen a gritos que esta legislación es inicua, inhumana y que está en pugna con el derecho de los ciudadanos libres; por lo cual les parece que por ser anticuada debe quedar derogada y sustituída por otra legislación más humana que declare la licitud del divorcio.

[*Condenación del divorcio*]

[16]. En realidad, los legisladores de nuestros días, que se distinguen por su tenaz sagacidad en la defensa de estos mismos principios jurídicos, no pueden defenderse, aunque quieran, frente a la temeridad referida de ciertos hombres, por lo cual se ven obligados a transigir con las circunstancias de los tiempos y a conceder la facultad del divorcio.—La historia demuestra esta realidad. Dejando a un lado otros ejemplos, a fines del siglo pasado, durante la Revolución francesa, que más que revolución fué aniquilamiento,

---

hominum naturae et pessimarum dominarum cupiditatum, honestatis naturalis parum valido defensas patrocinio. Hoc fonte multiplex derivata pernicies, non modo in privatas familias, sed etiam in civitates influxit. Etenim salutari depulso Dei metu, sublataque curarum levatione, quae nusquam alibi est quam in religione christiana maior, persaepe fit, quod est factu proclive, ut vix ferenda matrimonii munera et officia videantur; et liberari nimis multi vinculum velint, quod iure humano et sponte nexum putant, si dissimilitudo ingeniorum, aut discordia aut fides ab alterutro violata, aut utriusque consensus, aliaeve causae liberari suadeant oportere. Et si forte satis fieri procacitati voluntatum lege prohibeatur, tum iniquas clamant esse leges, inhumanas, cum iure civium liberorum pugnantes; quapropter omnino videndum ut, illis antiquatis abrogatisque, licere divortia humaniore lege decernatur.

Nostrorum autem temporum legumlatores, cum eorumdem iuris principiorum tenaces se ac studiosos profiteantur, ab illa hominum improbitate, quam diximus, se tueri non possunt, etiamsi maxime velint: quare cedendum temporibus ac divortiorum concedenda facultas.—Quod historia idem ipsa declarat. Ut enim alia praetereamus, exeunte saeculo superiore, in illa non tam perturbatione quam deflagratione Galliarum, cum societas omnis, amoto

cuando la sociedad fué enteramente secularizada con el alejamiento de Dios, se promulgó una legislación que legalizaba la separación de los cónyuges. Y son muchos hoy día los que desean renovar esta legislación al querer quitar de en medio a Dios y a la Iglesia y suprimir toda participación de ambos en el matrimonio, pensando neciamente que el mejor remedio de la corrupción de costumbres debe ser buscado en estas leyes.

[17]. Apenas es necesario decir los innumerables males que encierra el divorcio. Por causa del divorcio pierde su inmutabilidad la alianza matrimonial, se debilita el amor mutuo, queda abierto el camino a los perniciosos incentivos de la infidelidad, se perjudica la educación y la seguridad de los hijos, se ofrece una ocasión continua para disolver la sociedad doméstica, se multiplican las semillas de discordia entre las familias, se disminuye y pisotea la dignidad de la mujer, que cae en el peligro de verse abandonada por su marido después que éste ha satisfecho la torpeza de sus pasiones.—Y como para perder las familias y destruir las fuerzas de un Estado nada sirve tanto como la corrupción de la moral, fácilmente se comprende que el divorcio es enemigo número uno de la prosperidad de la familia y del Estado, porque el divorcio nace cuando la moral de los pueblos ha quedado corrompida y, como enseña la experiencia, deja el camino expedito y la puerta abierta a las costumbres más viciosas en la vida pública y privada.—Y mucho más claramente se verá la gravedad de estos males si se considera que no hay freno tan poderoso que, una vez concedida la facultad del divorcio, pueda contenerla dentro de ciertos y determinados límites. Grande es, en efecto, la fuerza del ejemplo, pero mayor es la de las pasiones desordenadas; con estos incentivos sucederá necesariamente que la fiebre del divorcio, extendiéndose

---

Deo, profanaretur, tum demum placuit ratas legibus esse coniugum discessiones. Easdem autem leges renovari hoc tempore multi cupiunt, propterea quod Deum et Ecclesiam pelli e medio ac submoveri volunt a societate coniunctionis humanae; stulte putantes extremum grassanti morum corruptelae remedium ab eiusmodi legibus esse quaerendum.

At vero quanti materiam mali in se divortia contineant, vix attinet dicere. Eorum enim causa fiunt maritalia foedera mutabilia; extenuatur mutua benevolentia; infidelitati perniciosa incitamenta suppeditantur; tuitioni atque institutioni liberorum nocetur; dissuendis societatibus domesticis praebetur occasio; discordiarum inter familias semina sparguntur; minuitur ac deprimitur dignitas mulierum, quae in periculum veniunt ne, cum libidini virorum inservierint, pro derelictis habeantur.—Et quoniam ad perdendas familias, frangendasque regnorum opes nihil tam valet, quam corruptela morum, facile perspicitur, prosperitati familiarum ac civitatum maxime inimica esse divortia, quae a depravatis populorum moribus nascuntur, ac, teste rerum usu, ad vitiosiores vitae privatae et publicae consuetudines aditum ianuamque patefaciunt.—Multoque esse graviora haec mala constabit, si consideretur, frenos nullos futuros tantos, qui concessam semel divortiorum facultatem valeant intra certos, aut ante provisos, limites coercere. Magna prorsus est vis exemplorum, maior cupiditatum: hisce incitamentis fieri debet, ut divortiorum libido latius quotidie serpens plurimorum animos invadat,

cada día más, invadirá el ánimo de muchos, propagándose como una epidemia contagiosa o como un torrente que se desborda, rompiendo todos los muros de contención.

[18]. Todas estas cosas son, sin duda alguna, evidentes por sí mismas; pero se esclarecen más todavía con el recuerdo de ciertos hechos históricos.—Tan pronto como las leyes ofrecieron un seguro camino al divorcio, aumentaron extraordinariamente las disensiones matrimoniales, los odios y las separaciones, y llegó a tal punto la inmoralidad que se derivó de esta legislación, que los mismos defensores del divorcio se arrepintieron de lo hecho; pues era de temer que, si no se ponía remedio pronto a tan graves males con una legislación contraria, la misma sociedad se precipitaría rápidamente en su más completa ruina.—Dicen que los antiguos romanos se horrorizaron cuando presenciaron los primeros casos de divorcio; pero no mucho tiempo después se perdió en ellos el sentimiento de la moral natural, se extinguió por completo el pudor moderador de las concupiscencias y se comenzó a violar la fidelidad conyugal con una licencia tan desenfrenada, que es muy probable lo que leemos en algunos autores, que las mujeres solían contar su edad, no por el número de cónsules, sino por el número de maridos que habían tenido.—Del mismo modo entre los protestantes se dictaron ciertamente, al principio, leyes que señalaban algunas causas —pocas en número—por las cuales podía permitirse lícitamente el divorcio; estas causas, sin embargo, en virtud de la afinidad existente entre las cosas que son semejantes, experimentaron tal aumento entre los alemanes, americanos y otros pueblos, que todos los que todavía tenían sentido común juzgaron dignas de llorar la infinita depravación de la moral y la intolerable temeridad de las leyes.—Lo mismo ha sucedido en los Estados católicos, en los cuales cuando se permitió la legalidad del divorcio fueron tantos los males

---

quasi morbus contagione vulgatus, aut agmen aquarum, superatis aggeribus, exundans.

Haec certe sunt omnia per se clara; sed renovanda rerum gestarum memoria fiunt clariora.—Simul ac iter divortiis tutum lege praestari coepit, dissidia, simultates, secessiones plurimum crevere; et tanta est vivendi turpitudo consecuta, ut eos ipsos, qui fuerant talium discessionum defensores, facti poenituerit; qui nisi contraria lege remedium mature quaesissent, timendum erat, ne praeceps in suam ipsa pernicieni respublica dilaberetur.—Romani veteres prima divortiorum exempla dicuntur inhorruisse; sed non longa mora sensus honestatis in animis obstupescere, moderator cupiditatis pudor interire, fidesque nuptialis tanta cum licentia violari coepit, ut magnam veri similitudinem habere videatur quod a nonnullis scriptum legimus, mulieres non mutatione consulum, sed maritorum enumerare annos consuevisse.—Pari modo apud Protestantes principio quidem leges sanxerant, ut divortia fieri liceret certis de causis, iisque non sane multis: istas tamen propter rerum similium affinitatem, compertum est in tantam multitudinem exercvisse apud Germanos, Americanos, aliosque, ut qui non stulte sapuissent, magnopere deflendam putarint infinitam morum depravationem, atque intolerandam legum temeritatem.—Neque aliter se res habuit in civitatibus catholici nominis: in quibus si quando datus est coniugiorum discidiis locus,

que se siguieron, que su espantoso número superó con exceso la opinión de los legisladores. Pues muchos cometieron el crimen de entregarse a toda clase de fraudes y maldades y de fingir, por medio de crueldades, injurias y adulterios, pretextos para disolver impunemente el vínculo matrimonial, del que estaban cansados; y todo esto con tanto daño de la moral pública, que todos juzgaron ser necesario establecer cuanto antes una legislación que remediase daños tan grandes.—Y ¿quién duda que los efectos de las leyes favorecedoras del divorcio serán igualmente calamitosos si llegan a ponerse en práctica en nuestros tiempos? Las teorías y las leyes humanas no tienen poder para cambiar la índole y la estructura natural de las cosas; por lo cual interpretan equivocadamente la pública felicidad los que piensan que puede pervertirse impunemente el genuino orden natural del matrimonio; y, dejando a un lado la santidad de la religión y del sacramento, quieren rehacer y desfigurar el matrimonio con una torpeza mayor que la que mostraron las instituciones paganas. Por esto, con razón pueden temer las familias y la sociedad humana, si no se cambia de dirección, verse arrojadas en el abismo de la más completa disolución, que es el propósito deliberado de los socialistas y de los comunistas.—Por todo lo cual queda demostrado cuán falso y absurdo es esperar la felicidad pública del divorcio, el cual, por el contrario, conduce siempre con absoluta seguridad a la ruina total de las sociedades.

[19]. Debe reconocerse, por tanto, que la Iglesia católica ha sido y es benemérita del bien común de todos los pueblos por su perpetua consagración a la defensa de la santidad y perpetuidad del matrimonio, y que no es poca la gratitud que se le debe por haber

---

incommodorum, quae consecuta sunt, multitudo opinionem legislatorum longe vicit. Nam scelus plurimorum fuit, ad omnem malitiam fraudemque versare mentem, ac per saevitiam adhibitam, per iniurias, per adulteria fingere causas ad illud impune dissolvendum, cuius pertaesum esset, coniunctionis maritalis vinculum: idque cum tanto publicae honestatis detrimento, ut operam emendandis legibus quamprimum dari omnes iudicaverint oportere.—Et quisquam dubitabit, quin exitus aeque miseros et calamitosos habiturae sint leges divortiorum fautrices, sicubi forte in usum aetate nostra revocentur? Non est profecto in hominum commentis vel decretis facultas tanta, ut immutare rerum naturalem indolem conformationemque possint: quapropter parum sapienter publicam felicitatem interpretantur, qui germanam matrimonii rationem impune perverti posse putant; et, qualibet sanctitate cum religionis tum Sacramenti posthabita, diffingere ac deformare coniugia turpius velle videntur, quam ipsa ethnicorum instituta consuevissent. Ideoque nisi consilia mutentur, perpetuo sibi metuere familiae et societas humana debebunt, ne miserrime coniiciantur in illud rerum omnium certamen atque discrimen, quod est Socialistarum ac Communistarum flagitiosis gregibus iamdiu propositum.—Unde liquet quam absonum et absurdum sit publicam salutem a divortiis expectare, quae potius in certam societatis perniciem sunt evasura.

Igitur confitendum est, de communi omnium populorum bono meruisse optime Ecclesiam catholicam, sanctitati et perpetuitati coniugiorum tuendae semper intentam; nec exiguam ipsi gratiam deberi, quod legibus civicis cen-

protestado enérgicamente contra las leyes civiles injustas que en esta materia se han promulgado en los últimos cien años [56]; por haber anatematizado la detestable herejía protestante acerca del divorcio y el repudio [57]; por haber condenado de muchas maneras la separación matrimonial usada entre los griegos [58]; por haber declarado la nulidad de los matrimonios contraídos con la condición de separarse los cónyuges en un tiempo determinado [59], y, finalmente, por haber hecho frente, desde los primeros tiempos, a las leyes imperiales que favorecían perniciósamente el divorcio y el repudio [60].—Los Sumos Pontífices, que tantas veces resistieron a príncipes poderosísimos que pedían con amenazas la ratificación por la Iglesia de los divorcios que ellos habían llevado a cabo, deben ser considerados como defensores no solamente de la integridad religiosa, sino también de la incolumidad de los Estados y de los pueblos. A este propósito, toda la posteridad admirará los ejemplos de invicta fortaleza dados por Nicolás I frente a Lotario; por Urbano II y Pascual II frente a Felipe I, rey de Francia; por Celestino III e Inocencio III frente a Felipe II, príncipe de Francia; por Clemente VII y Paulo III frente a Enrique VIII; finalmente, por Pío VII, santísimo y esforzado pontífice, frente a Napoleón I, engreído con los éxitos y grandeza de su imperio.

[20]. Siendo éste el testimonio de la historia, si todos los gobernantes y administradores de los Estados hubiesen querido seguir los dictámenes de la razón, de la prudencia, y contribuir así

---

tum iam annos in hoc genere multa peccantibus palam reclamaverit; quod haeresim deterrimam Protestantium de divortiis et repudiis anathemate perculerit; quod usitatam graecis diremptionem matrimoniorum multis modis damnaverit; quod irritas esse nuptias decreverit ea conditione initas, ut aliquando dissolvantur; quod demum vel a prima aetate leges imperatorias repudiarit, quae divortiis et repudiis perniciose favissent.—Pontifices vero maximi quoties restiterunt principibus potentissimis, divortia a se facta ut rata Ecclesiae essent minaciter petentibus, toties existimandi sunt non modo pro incolumitate religionis, sed etiam pro humanitatis gentium propugnavisse. Quam ad rem omnis admirabitur posteritas invicti animi documenta a Nicolao I edita adversus Lotharium; ab Urbano II et Paschali II adversus Philippum I regem Galliarum; a Caelestino III et Innocentio III adversus Philippum II principem Galliarum; a Clemente VII et Paullo III adversus Henricum VIII; denique a Pio VII sanctissimo fortissimoque Pontifice adversus Napoleonem I, secundis rebus et magnitudine imperii exultantem.

Quae cum ita sint, omnes gubernatores administratoresque rerum publicarum, si rationem sequi, si sapientiam, si ipsam populorum utilitatem

[56] Pío VI, *Epist. ad episc. Lucion*, de 20 de mayo de 1793.—Pío VII, encíclica del 17 de febrero de 1809 y const. apost. del 19 de julio de 1817.—Pío VIII, encíclica del 29 de mayo de 1829.—Gregorio XVI, Const. apost. del 15 de agosto de 1832.—Pío IX, aloc. consist. *Acerbissimum*, de 22 de septiembre de 1852.

[57] *Concilio Tridentino*, sess.24 can.5.7: DB 975 y 977.

[58] *Concilio Florentino, Decretum pro Armenis:* DB 702. Benedicto XIV, const. apost. *Etsi pastoralis* de 26 de mayo de 1742.

[59] C.7 *De condit. apos.* (cf. CICF parte 2.ª col.684).

[60] Cf. San Jerónimo, *Epist.* 69 *ad Oceanum:* PL 22,657; San Ambrosio, *Lib.* 8 *in cap.* 16 *Lucae* n.15: PL 15,1857; San Agustín, *De nuptiis* 1,10-11: PL. 44,470: BAC, *Obras de San Agustín* t.12 p.359ss.

al bien de los pueblos, deberían haber preferido respetar intactas las leyes del matrimonio, aceptar la cooperación de la Iglesia para la tutela de la moral y la prosperidad de las familias, y no acusar a la Iglesia de enemiga del Estado y de haber violado inicuamente el derecho civil de los pueblos.

[*Reconocimiento de los derechos del Estado sobre los efectos civiles del matrimonio*]

[21]. Consecuencia reforzada por el hecho de que, así como la Iglesia católica no puede separarse en cosa alguna del cumplimiento de su deber religioso y de la defensa de sus derechos, así también suele estar inclinada a una benigna indulgencia en todo aquello que es compatible con la integridad de sus derechos y con la santidad de sus deberes. Por esto la Iglesia nunca ha establecido medida alguna en materia matrimonial sin considerar de antemano la situación de la comunidad y las circunstancias de los pueblos; y más de una vez ha mitigado, en lo posible, los preceptos de su legislación cuando han existido justas y graves causas para esta mitigación.—De la misma manera no ignora la Iglesia ni niega que el sacramento del matrimonio, por estar destinado a la conservación e incremento de la sociedad humana, tenga conexión y relaciones con los efectos temporales que se siguen del matrimonio, pero que caen dentro del derecho civil; efectos humanos acerca de los cuales con todo derecho legislan y conocen los órganos del Estado.

[22]. Pero nadie duda que Jesucristo, fundador de la Iglesia, quiso que el poder sagrado fuese distinto del poder civil y que ambos gozasen de plena libertad dentro de su terreno propio; pero con la condición, útil para ambos poderes e importante para todos

---

voluissent, malle debuerant sacras de matrimonio leges intactas manere, oblatumque Ecclesiae adiumentum in tutelam morum prosperitatemque familiarum adhibere, quam ipsam vocare Ecclesiam in suspicionem inimicitiae, et in falsam atque iniquam violati iuris civilis insimulationem.

Eoque magis, quod Ecclesia catholica, ut in re nulla potest ab religione officii et defensione iuris sui declinare, ita maxime solet esse ad benignitatem indulgentiamque proclivis in rebus omnibus, quae cum incolumitate iurium et sanctitate officiorum suorum possunt una consistere. Quam ob rem nihil unquam de matrimoniis statuit, quin respectum habuerit ad statum communitatis, ad conditiones populorum; nec semel suarum ipsa legum praescripta quoad potuit, mitigavit, quando ut mitigaret causae iustae et graves impulerunt.—Item non ipsa ignorat neque diffitetur, sacramentum matrimonii, cum ad conservationem quoque et incrementum societatis humanae dirigatur, cognationem et necessitudinem habere cum rebus ipsis humanis, quae matrimonium quidem consequuntur, sed in genere civili versantur: de quibus rebus iure decernunt et cognoscunt qui rei publicae praesunt.

Nemo autem dubitat, quin Ecclesiae conditor Iesus Christus potestatem sacram voluerit esse a civili distinctam, et ad suas utramque res agendas liberam atque expeditam; hoc tamen adiuncto, quod utrique expedit, et

los hombres, de que hubiese una mutua concordia y unión entre ellos y de que en las materias, que son, aunque por diverso motivo, de derecho y jurisdicción común, el poder humano se subordinara como conviene al poder divino[61]. Con esta concorde armonía no sólo se consigue la perfecta realización y unión de los dos poderes, sino que también se obtiene el modo más oportuno y más eficaz de ayudar a los hombres en lo tocante a la vida activa y a la esperanza de la salvación eterna. Porque de la misma manera que la inteligencia humana, como hemos demostrado en una encíclica anterior[62], cuando se conforma con la fe cristiana, se ennoblece extraordinariamente y se robustece para evitar y rechazar los errores y a su vez la fe recibe no poca defensa de parte de la inteligencia, así también si la autoridad civil vive en amistad con la sagrada potestad eclesiástica, necesariamente se seguirá un gran aumento de utilidad para ambos poderes. Porque el poder civil ve aumentada su dignidad y bajo la vigilancia de la religión se asegura para siempre la justicia del gobierno; el poder eclesiástico, por su parte, recibe el auxilio de una tutela y de una defensa para procurar el bien común de los fieles.

## [IV. Exhortación y normas prácticas]

[23]. Nos, por tanto, movidos por la consideración de estas realidades, así como hemos hecho con todo cuidado en otras ocasiones, así también en la presente oportunidad exhortamos con toda vehemencia a los gobernantes a la amistad y a la concordia; y somos Nos los primeros en alargarles con paterna benevolencia

---

quod interest omnium hominum, ut coniunctio inter eas et concordia intercederet, in iisque rebus quae sint, diversa licet ratione, communis iuris et iudicii, altera, cui sunt humana tradita opportune et congruenter ab altera penderet, cui sunt caelestia concredita. Huiusmodi autem compositione, ac fere harmonia, non solum utriusque potestatis optima ratio continetur, sed etiam opportunissimus atque efficacissimus modus iuvandi hominum genus in eo quod pertinet ad actionem vitae et ad spem salutis sempiternae. Etenim sicut hominum intelligentia, quemadmodum in superioribus Encyclicis Litteris ostendimus, si cum fide christiana conveniat, multum nobilitatur multoque evadit ad vitandos ac repellendos errores munitior, vicissimque fides non parum praesidii ab intelligentia mutuatur; sic pariter, si cum sacra Ecclesiae potestate civilis auctoritas amice congruat, magna utrique necesse est fiat utilitatis accessio. Alterius enim amplificatur dignitas, et, religione praeeunte, numquam erit non iustum imperium: alteri vero adiumenta tutelae et defensionis in publicum fidelium bonum suppeditantur.

Nos igitur, harum rerum consideratione permoti, cum studiose alias, tum vehementer in praesenti viros principes in concordiam atque amicitiam iungendam iterum hortamur; iisdemque paterna cum benevolentia veluti dexteram primi porrigimus, oblato supremae potestatis Nostrae auxilio,

[61] Tesis central de las dos sociedades y de los dos poderes que se desarrolla en las encíclicas posteriores *Immortale Dei* y *Sapientiae christianae*.

[62] La encíclica *Aeterni Patris* sobre la filosofía cristiana, publicada el 4 de agosto de 1879

nuestra mano derecha, ofreciéndoles el auxilio de nuestro supremo poder, tanto más necesario en estos tiempos cuanto más debilitado y herido está el derecho de mandar en la opinión de los hombres. Invadidos los ánimos de la más procaz libertad y despreciando con el mayor descaro todo yugo de imperio por legítimo que sea, la salud pública exige la unión de las fuerzas de ambas potestades para conjurar los males que amenazan no sólo a la Iglesia, sino también al Estado.

[24]. Pero cuando predicamos la amigable unión de las voluntades y rogamos a Dios, Príncipe de la paz, que infunda en todos los espíritus el amor de la concordia, no podemos menos, venerables hermanos, de excitar más y más vuestra solicitud, vuestro cuidado y vuestra vigilancia, de cuya asiduidad no dudamos. En la medida de vuestras posibilidades y de vuestra autoridad procurad que permanezca entera e incorrupta entre los fieles encomendados a vuestro cuidado la doctrina que Cristo nuestro Señor y los apóstoles, intérpretes de su voluntad celestial, enseñaron, y que la Iglesia católica guardó religiosamente y mandó guardar en todo tiempo a los fieles cristianos.

[25]. Consagrad vuestros principales cuidados a lograr que los pueblos conozcan bien los preceptos de la sabiduría cristiana y que no olviden nunca que el matrimonio fué instituído desde el principio, no por voluntad de los hombres, sino por la autoridad y disposición de Dios y bajo la expresa ley de que ha de ser entre un varón y una mujer; que Jesucristo, autor de la Nueva Alianza, lo elevó de contrato natural a sacramento, y que, en lo tocante al vínculo, dió a su Iglesia poder legislativo y judicial. Ha de preca-

---

quod tanto magis est hoc tempore necessarium, quanto ius imperandi plus est in opinione hominum, quasi accepto vulnere, debilitatum. Incensis iam procaci libertate animis, et omne imperii, vel maxime legitimi, iugum nefario ausu detrectantibus, salus publica postulat, ut vires utriusque potestatis consocientur ad prohibenda damna, quae non modo Ecclesiae, sed ipsi etiam civili societati impendent.

Sed cum amicam voluntatum coniunctionem valde suademus, precamurque Deum. principem pacis, ut amorem concordiae in animos cunctorum hominum iniiciat, tum temperare Nobis ipsi non possumus, quin Vestram industriam, Venerabiles Fratres, Vestrum studium ac vigilantiam, quae in Vobis summa esse intelligimus, magis ac magis hortando incitemus. Quantum contentione assequi, quantum auctoritate potestis. date operam, ut apud gentes fidei Vestrae commendatas integra atque incorrupta doctrina retineatur, quam Christus Dominus et caelestis voluntatis interpretes Apostoli tradiderunt, quamque Ecclesia catholica religiose ipsa servavit, et a Christifidelibus servari per omnes aetates iussit.

Praecipuas curas in id insumite, ut populi abundent praeceptis sapientiae christianae, semperque memoria teneant matrimonium non voluntate hominum, sed auctoritate nutuque Dei fuisse initio constitutum, et hac lege prorsus ut sit unius ad unam: Christum vero novi Foederis auctorem illud ipsum ex officio naturae in Sacramenta transtulisse, et quod ad vinculum spectat, legiferam et iudicialem Ecclesiae suae attribuisse potestatem. Quo

verse con sumo cuidado en esta materia que los fieles no sean inducidos a error por las falaces enseñanzas de los que quieren arrebatar a la Iglesia este poder. Igualmente deben todos saber que toda unión contraída entre cristianos al margen del sacramento carece del carácter y del valor de matrimonio legítimo; y aun cuando dicha unión se haya verificado de acuerdo con la legislación civil, no pueden considerarla más que como un rito o una costumbre introducida por el derecho civil; pero el derecho civil solamente puede ordenar y regular los efectos que el matrimonio produce por su propia naturaleza en el terreno civil; efectos que, como es evidente, no pueden existir si no se da previamente su causa legítima, es decir, el vínculo matrimonial.—Es muy importante para los esposos conocer claramente todos estos principios y estar bien penetrados de ellos para que puedan lícitamente prestar obediencia a las leyes, a lo cual de ningún modo se opone la Iglesia, que quiere que el matrimonio surta todos sus legítimos efectos civiles y que los hijos no sufran perjuicio alguno.—Pero en medio de tan gran confusión de principios y opiniones, cada día más extendida, es también muy necesario saber que la disolución del matrimonio rato y consumado entre los fieles es totalmente imposible, y que por lo mismo son reos de un manifiesto delito los cónyuges que, sea la que sea la causa propuesta, se ligan con un nuevo vínculo matrimonial antes de disolverse el primero por la muerte.—Y si las cosas llegan a tal extremo que la cohabitación se hace intolerable, entonces la Iglesia permite que cada uno de los cónyuges viva por separado, y con los cuidados y remedios acomodados a la condición de los cónyuges que pone en práctica, procura suavizar los inconvenientes de esta separación y nunca permite que cese el es-

---

in genere cavendum magnopere est, ne in errorem mentes inducantur a fallacibus conclusionibus adversariorum, qui eiusmodi potestatem ademptam Ecclesiae vellent. Similiter omnibus exploratum esse debet, si qua coniunctio viri et mulieris inter Christifideles citra Sacramentum contrahatur, eam vi ac ratione iusti matrimonii carere; et quamvis convenienter legibus civicis facta sit, tamen pluris esse non posse, quam ritum aut morem, iure civili introductum; iure autem civili res tantummodo ordinari atque administrari posse, quas matrimonia efferunt ex sese in genere civili, et quas gigni non posse manifestum est, nisi vera et legitima illarum causa, scilicet nuptiale vinculum, existat.—Haec quidem omnia probe cognita habere maxime sponsorum refert, quibus etiam probata esse debent et notata animis, ut sibi liceat hac in re morem legibus gerere; ipsa non abnucnte Ecclesia, quae vult atque optat ut in omnes partes salva sint matrimoniorum effecta, et ne quid liberis detrimenti afferatur.—In tanta autem confusione sententiarum, quae serpunt quotidie longius, id quoque est cognitu necessarium, solvere vinculum coniugii inter christianos rati et consummati nullius in potestate esse; ideoque manifesti criminis reos esse, si qui forte coniuges, quaecumque demum causa esse dicatur, novo se matrimonii nexu ante implicare velint, quam abrumpi primum morte contigerit.—Quod si res eo devenerint, ut convictus ferri diutius non posse videatur, tum vero Ecclesia sinit alterum ab altera seorsum agere, adhibendisque, curis ac remediis ad coniugum conditionem accomodatis, lenire studet secessionis

fuerzo por restablecer la concordia o que se desespere de conseguirla.—Mas éstos son casos extremos a los que difícilmente se llegaría si los esposos se acercaran al matrimonio con las debidas intenciones, no movidos por la pasión, sino pensando seriamente en las obligaciones conyugales y en las causas nobilísimas que deben mover al matrimonio, y no se anticipasen a las bodas irritando a Dios con una serie no interrumpida de pecados. Y, para decirlo todo en pocas palabras, el matrimonio tendrá una estabilidad plácida y tranquila cuando los cónyuges se acerquen a él con un vivo espíritu religioso, que es el que da al hombre invicta fortaleza de espíritu y hace que los defectos que puedan existir entre los cónyuges, las diferencias de carácter y costumbres, el peso de los cuidados maternales, la trabajosa solicitud de la educación de los hijos, los afanes inseparables de la vida y las adversidades y penas, se soporten, no sólo con moderación, sino también con una buena voluntad.

[26]. Debe evitarse también la facilidad en contraer matrimonio con personas no católicas; pues es muy difícil que concuerden en las demás cosas los esposos que disienten en materia religiosa. Estos matrimonios deben evitarse con sumo cuidado, sobre todo porque dan ocasión para la prohibida comunicación en las cosas sagradas, crean un peligro para la religión del cónyuge católico, sirven de impedimento para la buena educación de los hijos e inclinan frecuentemente los ánimos a medir con un mismo rasero todas las religiones, suprimiendo las diferencias que existen entre la verdad y el error.—Por último, comprendiendo que nadie debe ser ajeno a nuestra caridad, recomendamos a vuestra autoridad en la fe y a vuestra piedad, venerables hermanos, a aquellos

---

incommoda; nec umquam committit, ut de reconcilianda concordia aut non laboret aut desperet.—Verum haec extrema sunt; quo facile esset non descendere si sponsi non cupiditate acti, sed praesumptis cogitatione tum officiis coniugum, tum causis coniugiorum nobilissimis, ea qua aequum est mente ad matrimonium accederent; neque nuptias anteverterent continuatione quadam serieque flagitiorum, irato Deo. Et ut omnia paucis complectamur, tunc matrimonia placidam quietamque constantiam habitura sunt, si coniuges spiritum vitamque hauriant a virtute religionis, quae forti invictoque animo esse tribuit; quae efficit ut vitia, si qua sint in personis, ut distantia morum et ingeniorum, ut curarum maternarum pondus, ut educationis liberorum operosa sollicitudo, ut comites vitae labores, ut casus adversi non solum moderate, sed etiam libenter perferantur.

Illud etiam cavendum est, ne scilicet coniugia facile appetantur cum alienis a catholico nomine; animos enim de disciplina religionis dissidentes vix sperari potest futuros esse cetera concordes. Quin imo ab eiusmodi coniugiis ex eo maxime perspicitur esse abhorrendum, quod occasionem praebent vetitae societati et communicationi rerum sacrarum, periculum religioni creant coniugis catholici, impedimento sunt bonae institutioni liberorum, et persaepe animos impellunt, ut cunctarum religionum aequam habere rationem assuescant, sublato veri falsique discrimine.—Postremo loco, cum probe intelligamus, alienum esse a caritate Nostra neminem oportere, auctoritati fidei et pietati Vestrae, Venerabiles Fratres, illos commen-

desgraciados que, arrebatados por el ímpetu de sus pasiones y olvidados de su eterna salvación, viven en pecado, unidos con el vínculo de un matrimonio ilegítimo. Desplegad vuestro celo en atraer a estos hombres a su deber, y, ya por vosotros mismos inmediatamente, ya interpuesta la mediación de personas cristianas, trabajad por todos los medios posibles para hacerles comprender que han obrado criminalmente, que deben hacer penitencia y determinarse a contraer un matrimonio verdadero, acomodándose al rito católico.

[27]. Estas enseñanzas y preceptos sobre el matrimonio que hemos juzgado debíamos comunicaros por medio de esta nuestra encíclica, venerables hermanos, sirven no menos para la conservación de la sociedad civil que para la salvación eterna de los hombres.—Haga, por tanto, Dios que, cuanto mayor es la importancia y gravedad de estas enseñanzas, tanto mayor sea la docilidad y la prontitud de los espíritus para obedecerlas. Con este motivo imploremos todos con humildes oraciones el auxilio de la Bienaventurada Inmaculada Virgen María, para que se muestre, moviendo a las almas a la obediencia de la fe, madre y auxiliadora de los hombres. Con no menor insistencia pidamos a los Príncipes de los Apóstoles, San Pedro y San Pablo, triunfadores de la superstición y sembradores de la verdad, que con su firme patrocinio defiendan a la humanidad de este diluvio de renovados errores.

Entre tanto, como prenda de los dones celestiales y testimonio de nuestra singular benevolencia, a todos vosotros, venerables hermanos, y a los pueblos confiados a vuestra solicitud impartimos de corazón la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 10 de febrero de 1880, año segundo de nuestro pontificado.

---

damus, valde quidem miseros, qui aestu cupiditatum abrepti, et salutis suae plane immemores contra fas vivunt, haud legitimi matrimonii vinculo coniuncti. In his ad officium revocandis hominibus Vestra sollers industria versetur: et cum per Vos ipsi, tum interposita virorum bonorum opera, modis omnibus contendite, ut sentiant se flagitiose fecisse, agant nequitiae poenitentiam, et ad iustas nuptias ritu catholico ineundas animum inducant.

Haec de matrimonio christiano documenta ac praecepta, quae per has litteras Nostras Vobiscum, Venerabiles Fratres, communicanda censuimus, facile videtis, non minus ad conservationem civilis communitatis, quam ad salutem hominum sempiternam magnopere pertinere.—Faxit igitur Deus ut quanto plus habent illa momenti et ponderis, tanto dociles promptosque magis ad parendum animos ubique nanciscantur. Huius rei gratia, supplice atque humili prece omnes pariter opem imploremus beatae Mariae Virginis Immaculatae, quae, excitatis mentibus ad obediendum fidei, matrem se et adiutricem hominibus impertiat. Neque minore studio Petrum et Paulum obsecremus Principes Apostolorum, domitores superstitionis, satores veritatis, ut ab eluvione renascentium errorum humanum genus firmissimo patrocinio tueantur.

Interea caelestium munerum auspicem et singularis benevolentiae Nostrae testem, Vobis omnibus, Venerabiles Fratres, et populis vigilantiae Vestrae commissis, Apostolicam Benedictionem ex animo impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die 10 Februarii anni 1880 Pontificatus Nostri anno secundo.

# *DIUTURNUM ILLUD*

## La autoridad política

*En esta encíclica—primera pieza fundamental del* Corpus politicum leonianum*—no se trata propiamente del poder político. Se estudia el origen de la autoridad política, entendida como derecho de mandar y de ser obedecido por los gobernados. La tesis católica del origen divino de la autoridad civil se enfrenta así con la teoría liberal del «derecho nuevo». El planteamiento de la cuestión opera en el campo estrictamente teológico y filosófico. La prueba filosófica consta de tres argumentos: la sociabilidad natural del hombre unida al concepto de bien común; la obediencia política como obligación de conciencia, y el consentimiento universal de los pueblos respecto a la procedencia sagrada de toda autoridad.*

*Dos advertencias importantes hace León XIII en esta encíclica: no es contraria a la doctrina católica la elección del gobernante por el pueblo; no contradice tampoco a la doctrina de la Iglesia el que, salvada la justicia, los pueblos elijan por sí mismos el régimen político más ajustado a su carácter o a su historia.*

*Con respecto a la primera advertencia, es necesario subrayar la expresión pontificia, según la cual la función del pueblo en la elección del gobernante es designativa de la persona y determinativa de facultades, pero no es «collativa» o atributiva de los derechos de la autoridad. Expresión que debe ser entendida en sentido amplio, pero que no por esto deja de ser significativa. El problema de las formas de gobierno no está tratado* in recto *en la* Diuturnum illud. *Queda remitido a una encíclica posterior: la carta* Au milieu, *dirigida al episcopado y pueblo de Francia.*

*En la encíclica presente se conjuga el deber normal de obediencia a la autoridad constituída con el deber excepcional de la desobediencia legítima en ciertos supuestos.*

### BIBLIOGRAFIA

OTTO SCHILLING, *Die Staats- und Sozialleihre des Papstes Leo XIII* p.27ss.—G. GOYAU, *Léon XIII:* DTC t.9 col.340-341 (París 1926).—J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.2 p.354 (Munich 1935).—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.284 (Zurich 1945).—MONS. ANGEL HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* t.8 p.770ss.—H. A. ROMMEN, *The State in Catholic Thought* p.2 c.19 y 20 p.428ss (St. Louis 1950).—I. GONZÁLEZ, *Ethica*, apud *Philosophiae Scholasticae Summa* t.3 p.755ss (BAC, Madrid 1952).—J. MARITAIN, *Man and the State* p.126ss (Chicago, University Press, 1951).

## SUMARIO

I. La autoridad civil *está en peligro*. Grave preocupación para la Iglesia. Influjo benéfico de la doctrina cristiana en la vida pública. A ella se debe el justo equilibrio entre los derechos del pueblo y los derechos del gobernante.

II. Objeto de esta encíclica. Los deberes del católico en materia de autoridad política.

III. La autoridad *es necesaria*. De lo contrario sobreviene la desintegración social. Sin embargo, hoy la autoridad se encuentra debilitada a consecuencia de los ataques de la Reforma y del racionalismo.

IV. La *doctrina católica acerca del origen de la autoridad*. No es contraria a la doctrina católica la participación del pueblo en la elección del gobernante. Pero aquí no se trata de las formas de gobierno. Se trata de la fuente última del poder político.

El poder viene de Dios. Lo demuestran la Sagrada Escritura y la tradición de la Iglesia. Lo demuestra también la razón. Porque, en primer lugar, Dios ha creado al hombre como ser social, y sin autoridad no hay sociedad. En segundo lugar, la obediencia a la autoridad es un deber de conciencia. Este deber sólo puede ser impuesto por Dios. Todo poder, por último, proviene de Dios. Estos argumentos demuestran la inconsistencia de la teoría del llamado contrato social.

Esta doctrina católica sobre el origen de la autoridad es *la única* que ennoblece al mismo tiempo el poder del gobernante y la obediencia del gobernado. Consolida el Estado, ahogando en el gobernado el espíritu de rebeldía y cortando en el gobernante los abusos del poder. Conjuga el deber normal de la obediencia justa con el deber excepcional de la desobediencia legítima. Recuerda al gobernante que el poder está dado por Dios para bien de los gobernados.

V. La Iglesia ha procurado a lo largo de su historia milenaria inculcar en la vida política esta concepción de la autoridad. Lo hizo con el Estado pagano y lo ha hecho con el Estado cristiano. Frente a los pueblos rebeldes ha urgido el deber de la obediencia. Frente a los gobernantes prevaricadores ha defendido los derechos de los pueblos. El llamado *derecho nuevo* pretende suplantar esta doctrina católica con la lábil e inconsistente teoría de la soberanía popular y el contrato social. La tesis de la absoluta soberanía del pueblo es falsa en sí misma y perniciosa en sus consecuencias. Los hechos están demostrando las consecuencias de esta suplantación.

VI. La situación presente exige remedios eficaces. No basta la severidad de las leyes. Es necesaria sobre todo la acción libre y eficaz de la Iglesia sobre las almas. La Iglesia está presta para ayudar al Estado. Amiga siempre del poder legítimo y de la libertad verdadera, ha sido enemiga siempre de la licencia y de la tiranía. La Iglesia es el baluarte de la autoridad y la defensora del pueblo.

[1]. La prolongada[1] y terrible guerra declarada contra la autoridad divina de la Iglesia ha llegado a donde tenía que llegar, a poner en peligro universal la sociedad humana y, en especial, la autoridad política, en la cual estriba fundamentalmente la salud pública. Hecho que vemos verificado sobre todo en este nuestro tiempo. Las pasiones desordenadas del pueblo rehusan hoy más que nunca todo vínculo de gobierno. Es tan grande por todas partes la licencia, son tan frecuentes las sediciones y las turbulencias, que no solamente se ha negado muchas veces a los gobernantes la obediencia, sino que ni aun siquiera les ha quedado un refugio seguro de salvación. Se ha procurado durante mucho tiempo que los gobernantes caigan en el desprecio y odio de las muchedumbres, y, al aparecer las llamas de la envidia preconcebida, en un pequeño intervalo de tiempo la vida de los príncipes más poderosos ha sido buscada muchas veces hasta la muerte con asechanzas ocultas o con manifiestos atentados. Toda Europa ha quedado horrorizada hace muy poco al conocer el nefando asesinato de un poderoso emperador[2]. Atónitos todavía los ánimos por la magnitud de semejante delito, no reparan, sin embargo, ciertos hombres desvergonzados en lanzar a cada paso amenazas terroristas contra los demás reyes de Europa.

[2]. Estos grandes peligros públicos, que están a la vista, nos causan una grave preocupación al ver en peligro casi a todas horas la seguridad de los príncipes, la tranquilidad de los Estados y la salvación de los pueblos.—Y, sin embargo, la virtud divina de la

---

## De politico principatu

Diuturnum illud teterrimumque bellum, adversus divinam Ecclesiae auctoritatem susceptum, illuc, quo proclive erat, evasit; videlicet in commune periculum societatis humanae, ac nominatim civilis principatus, in quo salus publica maxime nititur.—Quod hac potissimum aetate nostra factum esse apparet. Cupiditates enim populares quamlibet imperii vim audacius hodie recusant, quam antea; et tanta est passim licentia, tam crebrae seditiones ac turbae, ut iis qui res publicas gerunt non solum denegata saepe obtemperatio, sed ne satis quidem tutum incolumitatis praesidium relictum esse videatur. Diu quidem data est opera, ut illi in contemptum atque odium venirent multitudini, conceptaeque flammis invidiae iam erumpentibus, satis exiguo intervallo summorum principum vita pluries est aut occultis insidiis aut apertis latrociniis ad internecionem expetita. Cohorruit tota nuper Europa ad potentissimi Imperatoris infandam necem: attonitisque adhuc prae sceleris magnitudine animis, non verentur perditi homines in ceteros Europae principes minas terroresque vulgo iactare.

Haec, quae sunt ante oculos, communium rerum discrimina, gravi Nos sollicitudine afficiunt, cum securitatem principum et tranquillitatem imperiorum una cum populorum salute propemodum in singulas horas pericli-

[1] León XIII, *Carta encíclica a los patriarcas, primados, arzobispos y obispos del mundo católico en paz y comunión con la Sede Apostólica: sobre la autoridad política:* ASS 14 [1881-1882] 4-14; AL 2,269-287.

[2] Alejandro II, zar de Rusia, muerto víctima de un atentado terrorista en San Petersburgo el día 13 de marzo de 1881.

religión cristiana engendró los egregios fundamentos de la estabilidad y del orden de los Estados desde el momento en que penetró en las costumbres e instituciones de las ciudades. No es el más pequeño y último fruto de esta virtud el justo y sabio equilibrio de derechos y deberes entre los príncipes y los pueblos. Porque los preceptos y ejemplos de Cristo Señor nuestro poseen una fuerza admirable para contener en su deber tanto a los que obedecen como a los que mandan y para conservar entre unos y otros la unión y concierto de voluntades, que es plenamente conforme con la naturaleza y de la que nace el tranquilo e imperturbado curso de los asuntos públicos.—Por esto, habiendo sido puestos por la gracia de Dios al frente de la Iglesia católica como custodio e intérprete de la doctrina de Cristo, Nos juzgamos, venerables hermanos, que es incumbencia de nuestra autoridad recordar públicamente qué es lo que de cada uno exige la verdad católica en esta clase de deberes. De esta exposición brotará también el camino y la manera con que en tan deplorable estado de cosas debe atenderse a la seguridad pública.

## [I. Doctrina católica sobre el origen de la autoridad]

### [*Necesidad de la autoridad*]

[3]. Aunque el hombre, arrastrado por un arrogante espíritu de rebelión, intenta muchas veces sacudir los frenos de la autoridad, sin embargo, nunca ha podido lograr la liberación de toda obediencia. La necesidad obliga a que haya algunos que manden en toda reunión y comunidad de hombres, para que la sociedad, destituída de principio o cabeza rectora, no desaparezca y se vea privada de alcanzar el fin para el que nació y fué constituída.—Pero si bien no ha podido lograrse la destrucción total de la autoridad política

---

tantem intueamur.—Atqui tamen religionis christianae divina virtus stabilitatis atque ordinis egregia firmamenta reipublicae peperit, simul ac in mores et instituta civitatum penetravit. Cuius virtutis non exiguus neque postremus fructus est aequa et sapiens in principibus et populis temperatio iurium atque officiorum. Nam in Christi Domini praeceptis atque exemplis mira vis est ad continendos tam qui parent, quam qui imperant in officio, tuendamque inter ipsos eam, quae maxime secundum naturam est, conspirationem et quasi concentum voluntatum, unde gignitur tranquillus atque omni perturbatione carens rerum publicarum cursus.—Quapropter cum regendae Ecclesiae catholicae, doctrinarum Christi custodi et interpreti, Dei beneficio praepositi simus, auctoritatis Nostrae esse iudicamus, Venerabiles Fratres, publice commemorare quid a quoquam in hoc genere officii catholica veritas exigat; unde illud etiam emerget, qua via et qua ratione sit in tam formidoloso rerum statu saluti publicae consulendum.

Etsi homo arrogantia quadam et contumacia incitatus frenos imperii depellere saepe contendit, numquam tamen assequi potuit ut nemini pareret. Praeesse aliquos in omni consociatione hominum et communitate cogit ipsa necessitas; ne principio vel capite, a quo regatur, destituta societas dilabatur

en los Estados, se ha querido, sin embargo, emplear todas las artes y medios posibles para debilitar su fuerza y disminuir su majestad. Esto sucedió principalmente en el siglo XVI, cuando una perniciosa novedad de opiniones sedujo a muchos. A partir de aquel tiempo la sociedad pretendió no sólo que se le diese una libertad más amplia de lo justo, sino que también quiso modelar a su arbitrio el origen y la constitución de la sociedad civil de los hombres. Pero hay más todavía. Muchos de nuestros contemporáneos, siguiendo las huellas de aquellos que en el siglo pasado se dieron a sí mismos el nombre de filósofos, afirman que todo poder viene del pueblo. Por lo cual, los que ejercen el poder no lo ejercen como cosa propia, sino como mandato o delegación del pueblo y de tal manera que tiene rango de ley la afirmación de que la misma voluntad popular que entregó el poder puede revocarlo a su antojo. Muy diferente es en este punto la doctrina católica, que pone en Dios, como en principio natural y necesario, el origen del poder político.

[4]. Es importante advertir en este punto que los que han de gobernar los Estados pueden ser elegidos, en determinadas circunstancias, por la voluntad y juicio de la multitud, sin que la doctrina católica se oponga o contradiga esta elección. Con esta elección se designa el gobernante, pero no se confieren los derechos del poder. Ni se entrega el poder como un mandato, sino que se establece la persona que lo ha de ejercer. No se trata en esta encíclica de las diferentes formas de gobierno.—No hay razón para que la Iglesia desapruebe el gobierno de un solo hombre o de muchos, con tal que ese gobierno sea justo y atienda a la común utilidad. Por lo cual, salvada la justicia, no está prohibida a los pueblos la adopción de

---

et finem consequi prohibeatur, cuius gratia nata et constituta est.—Verum si fieri non potuit, ut e mediis civitatibus politica potestas tolleretur, certe libuit omnes artes adhibere ad vim eius elevandam, maiestatemque minuendam: idque maxime saeculo XVI, cum infesta opinionum novitas complures infatuavit. Post illud tempus non solum ministrari sibi libertatem largius, quam par esset, multitudo contendit; sed etiam originem constitutionemque civilis hominum societatis visum est pro arbitrio confingere. Immo recentiores perplures, eorum vestigiis ingredientes qui sibi superiore saeculo philosophorum nomen inscripserunt, omnem inquiunt potestatem a populo esse; quare qui eam in civitate gerunt, ab iis non uti suam geri, sed ut a populo sibi mandatam, et hac quidem lege, ut populi ipsius voluntate, a quo mandata est, revocari possit. Ab his vero dissentiunt catholici homines, qui ius imperandi a Deo repetunt, velut a naturali necessarioque principio.

Interest autem attendere hoc loco, eos, qui reipublicae praefuturi sint, posse in quibusdam causis voluntate iudicioque deligi multitudinis, non adversante neque repugnante doctrina catholica. Quo sane delectu designatur princeps, non conferuntur iura principatus: neque mandatur imperium, sed statuitur a quo sit gerendum.—Neque hic quaeritur de rerum publicarum modis: nihil enim est, cur non Ecclesiae probetur aut unius aut plurium principatus, si modo iustus sit, et in communem utilitatem intentus. Quamobrem salva iustitia, non prohibentur populi illud sibi genus comparare

aquel sistema de gobierno que sea más apto y conveniente a su manera de ser o a las instituciones y costumbres de sus mayores.

[*El poder viene de Dios*]

[5]. Pero en lo tocante al origen del poder político, la Iglesia enseña rectamente que el poder viene de Dios. Así lo encuentra la Iglesia claramente atestiguado en las Sagradas Escrituras y en los monumentos de la antigüedad cristiana. Pero, además, no puede pensarse doctrina alguna que sea más conveniente a la razón o más conforme al bien de los gobernantes y de los pueblos.

[6]. Los libros del Antiguo Testamento afirman claramente en muchos lugares que la fuente verdadera de la autoridad humana está en Dios: *Por mí reinan los reyes...; por mí mandan los príncipes, y gobiernan los poderosos de la tierra* [3]. Y en otra parte: *Escuchad vosotros, los que imperáis sobre las naciones..., porque el poder os fué dado por Dios y la soberanía por el Altísimo* [4]. Lo cual se contiene también en el libro del Eclesiástico: *Dios dió a cada nación un jefe* [5]. Sin embargo, los hombres que habían recibido estas enseñanzas del mismo Dios fueron olvidándolas paulatinamente a causa del paganismo supersticioso, el cual, así como corrompió muchas nociones e ideas de la realidad, así también adulteró la genuina idea y la hermosura de la autoridad política. Más adelante, cuando brilló la luz del Evangelio cristiano, la vanidad cedió su puesto a la verdad, y de nuevo empezó a verse claro el principio noble y divino, del que proviene toda autoridad.—Cristo nuestro Señor respondió al presidente romano, que se arrogaba la potestad de absolverlo y condenarlo: *No tendrías ningún poder sobre mí si no te hubiera sido*

---

reipublicae, quod aut ipsorum ingenio, aut maiorum institutis moribusque magis apte conveniat.

Ceterum ad politicum imperium quod attinet, illud a Deo proficisci recte docet Ecclesia; id enim ipsa reperit sacris Litteris et monumentis christianae vetustatis aperte testatum; neque praeterea ulla potest doctrina cogitari, quae sit magis aut rationi conveniens, aut principium et populorum saluti consentanea.

Revera humani potentatus in Deo esse fontem, libri Veteris Testamenti pluribus locis praeclare confirmant. *Per me reges regnant... per me principes imperant et potentes decernunt iustitiam.* Atque alibi: *Praebete aures vos qui continetis nationes,... quoniam data est a Deo potestas vobis, et virtus ab Altissimo.* Quod libro Ecclesiastici idem continetur: *In unamquamque gentem Deus praeposuit rectorem.*—Ista tamen, quae Deo auctore didicerant, paullatim homines ab ethnica superstitione dedocti sunt; quae sicut veras rerum species et notiones complures, ita etiam principatus germanam formam pulchritudinemque corrupit. Postmodo, ubi Evangelium christianum affulsit, veritati vanitas cessit, rursumque illud dilucere coepit, unde omnis auctoritas manat, nobilissimum divinumque principium.—Prae se ferenti atque ostentanti Praesidi romano absolvendi condemnandi potestatem, Chris-

[3] Prov. 8,15-16.
[4] Sap. 6,3-4.
[5] Ecclo. 17,14.

*dado de lo alto* [6]. Texto comentado por San Agustín, quien dice: «Aprendamos lo que dijo, que es lo mismo que enseñó por el Apóstol, a saber: que *no hay autoridad sino por Dios*» [7]. A la doctrina y a los preceptos de Jesucristo correspondió como eco la voz incorrupta de los apóstoles. Excelsa y llena de gravedad es la sentencia de San Pablo dirigida a los romanos, sujetos al poder de los emperadores paganos: *No hay autoridad sino por Dios*. De la cual afirmación, como de causa, deduce la siguiente conclusión: *La autoridad es ministro de Dios* [8].

[7]. Los Padres de la Iglesia procuraron con toda diligencia afirmar y propagar esta misma doctrina, en la que habían sido enseñados. «No atribuyamos—dice San Agustín—sino a solo Dios verdadero la potestad de dar el reino y el poder» [9]. San Juan Crisóstomo reitera la misma enseñanza: «Que haya principados y que unos manden y otros sean súbditos, no sucede al acaso y temerariamente..., sino por divina sabiduría» [10]. Lo mismo atestiguó San Gregorio Magno con estas palabras: «Confesamos que el poder les viene del cielo a los emperadores y reyes» [11]. Los mismos santos Doctores procuraron también ilustrar estos mismos preceptos aun con la sola luz natural de la razón, de forma que deben parecer rectos y verdaderos incluso a los que no tienen otro guía que la razón.—En efecto, es la naturaleza misma, con mayor exactitud Dios, autor de la Naturaleza, quien manda que los hombres vivan en sociedad civil. Demuestran claramente esta afirmación la facultad de hablar, máxima fomentadora de la sociedad; un buen número de

---

tus Dominus, *non haberes*, respondit, *potestatem adversum me ullam, nisi tibi datum esset desuper*. Quem locum S. Augustinus explanans, *Discamus*, inquit, *quod dixit, quod et per Apostolum docuit, quia non est potestas nisi a Deo*. Doctrinae enim praeceptisque Iesu Christi Apostolorum incorrupta vox resonavit tamquam imago. Ad Romanos, principum ethnicorum imperio subiectos, Pauli est excelsa et plena gravitatis sententia: *Non est potestas nisi a Deo;* ex quo tamquam ex causa illud concludit: *Princeps Dei minister est*.

Ecclesiae Patres hanc ipsam, ad quam fuerant instituti, doctrinam profiteri ac propagare diligenter studuerunt. *Non tribuamus*, S. Augustinus ait, *dandi regni et imperii potestatem, nisi vero Deo*. In eamdem sententiam S. Ioannes Chrysostomus, *Quod principatus sint*, inquit, *et quod alii imperent, alii subiecti sint, neque omnia casu et temere ferantur... divinae esse sapientiae dico*. Id ipsum S. Gregorius Magnus testatus est inquiens: *Potestatem Imperatoribus ac regibus caelitus datam fatemur*. Immo sancti Doctores eadem praecepta etiam naturali rationis lumine illustranda susceperunt, ut vel iis, qui rationem solam ducem sequuntur, omnino videri recta et vera debeant.—Et sane homines in civili societate vivere natura iubet, seu verius auctor naturae Deus: quod perspicue demonstrant et maxima societatis conciliatrix loquendi facultas et innatae appetitiones animi perplures, et res

[6] Io. 19,11.
[7] San Agustín, *Tractatus in Ioannis Evangelium* CXVI, 5: PL 35,1943.
[8] Rom. 13,1-4.
[9] San Agustín, *De civitate Dei* V,21: PL 41,167.
[10] San Juan Crisóstomo, *In Epistolam ad Romanos* hom. 23,1 : PG 60,615.
[11] San Gregorio Magno, *Epistola* 11,61.

tendencias innatas del alma, y también muchas cosas necesarias y de gran importancia que los hombres aislados no pueden conseguir y que unidos y asociados unos con otros pueden alcanzar. Ahora bien, no puede ni existir ni concebirse una sociedad en la que no haya alguien que rija y una las voluntades de cada individuo, para que de muchos se haga una unidad y las impulse dentro de un recto orden hacia el bien común. Dios ha querido, por tanto, que en la sociedad civil haya quienes gobiernen a la multitud. Existe otro argumento muy poderoso. Los gobernantes, con cuya autoridad es administrada la república, deben obligar a los ciudadanos a la obediencia de tal manera que el no obedecerles constituya un pecado manifiesto. Pero ningún hombre tiene en sí mismo o por sí mismo el derecho de sujetar la voluntad libre de los demás con los vínculos de este imperio. Dios, creador y gobernador de todas las cosas, es el único que tiene este poder. Y los que ejercen ese poder deben ejercerlo necesariamente como comunicado por Dios a ellos: *Uno solo es el legislador y el juez, que puede salvar y perder* [12]. Lo cual se ve también en toda clase de poder. Que la potestad que tienen los sacerdotes dimana de Dios es verdad tan conocida, que en todos los pueblos los sacerdotes son considerados y llamados ministros de Dios. De modo parecido la potestad de los padres de familia tiene grabada en sí cierta efigie y forma de la autoridad que hay en Dios, *de quien procede toda familia en los cielos y en la tierra* [13]. Por esto las diversas especies de poder tienen entre sí maravillosas semejanzas, ya que toda autoridad y poder, sean los que sean, derivan su origen de un solo e idéntico Creador y Señor del mundo, que es Dios.

---

necessariae multae ac magni momenti, quas solitarii assequi homines non possunt, iuncti et consociati cum alteris assequuntur. Nunc vero, neque existere neque intelligi societas potest, in qua non aliquis temperet singulorum voluntates ut velut unum fiat ex pluribus, easque ad commune bonum recte atque ordine impellat: voluit igitur Deus ut in civili societate essent, qui multitudini imperarent.—Atque illud etiam magnopere valet, quod ii, quorum auctoritate respublica administratur, debent cives ita posse cogere ad parendum, ut his plane peccatum sit non parere. Nemo autem hominum habet in se aut ex se, unde possit huiusmodi imperii vinculis liberam ceterorum voluntatem constringere. Unice rerum omnium procreatori et legislatori Deo ea potestas est: quam qui exercent, tamquam a Deo secum communicatam exerceant necesse est. *Unus est legislator et iudex, qui potest perdere et liberare.* Quod perspicitur idem in omni genere potestatis. Eam, quae in sacerdotibus est, proficisci a Deo tam est cognitum, ut ii apud omnes populos ministri et habeantur et appellentur Dei. Similiter potestas patrumfamilias expressam retinet quamdam effigiem ac formam auctoritatis, quae est in Deo, *a quo omnis paternitas in caelis et in terra nominatur.* Isto autem modo diversa genera potestatis miras inter se habent similitudines, cum quidquid uspiam est imperii et auctoritatis, eius ab uno eodemque mundi opifice et domino, qui Deus est, origo ducatur.

[12] Iac. 4,12.
[13] Eph. 3,15.

[8]. Los que pretenden colocar el origen de la sociedad civil en el libre consentimiento de los hombres, poniendo en esta fuente el principio de toda autoridad política, afirman que cada hombre cedió algo de su propio derecho y que voluntariamente se entregó al poder de aquel a quien había correspondido la suma total de aquellos derechos. Pero hay aquí un gran error, que consiste en no ver lo evidente. Los hombres no constituyen una especie solitaria y errante. Los hombres gozan de libre voluntad, pero han nacido para formar una comunidad natural. Además, el pacto que predican, es claramente una ficción inventada y no sirve para dar a la autoridad política la fuerza, la dignidad y la firmeza que requieren la defensa de la república y la utilidad común de los ciudadanos. La autoridad sólo tendrá esta majestad y fundamento universal si se reconoce que proviene de Dios como de fuente augusta y santísima.

## [II. Utilidad de la doctrina católica acerca de la autoridad]

### [*La concepción cristiana del poder político*]

[9]. Es imposible encontrar una enseñanza más verdadera y más útil que la expuesta. Porque si el poder político de los gobernantes es una participación del poder divino, el poder político alcanza por esta misma razón una dignidad mayor que la meramente humana. No precisamente la impía y absurda dignidad pretendida por los emperadores paganos, que exigían algunas veces honores divinos, sino la dignidad verdadera y sólida, la que es recibida por un especial don de Dios. Pero además los gobernados deberán obedecer a los gobernantes como a Dios mismo, no por el temor del castigo, sino por el respeto a la majestad, no con un sentimiento

---

Qui civilem societatem a libero hominum consensu natam volunt, ipsius imperii ortum ex eodem fonte petentes, de iure suo inquiunt aliquid unumquemque cessisse, et voluntate singulos in eius se contulisse potestatem, ad quem summa illorum iurium pervenisset. Sed magnus est error non videre, id quod manifestum est, homines, cum non sint solivagum genus, citra liberam ipsorum voluntatem ad naturalem communitatem esse natos: ac praeterea pactum, quod praedicant, est aperte commentitium et fictum, neque ad impertiendum valet politicae potestati tantum virium, dignitatis, firmitudinis, quantum tutela rei publicae et communes civium utilitates requirunt. Ea autem decora et praesidia universa tunc solum est habiturus principatus, si a Deo augusto sanctissimoque fonte manare intelligatur.

Qua sententia non modo verior, sed ne utilior quidem reperiri ulla potest. Etenim potestas rectorum civitatis, si quaedam est divinae potestatis communicatio, ob hanc ipsam causam continuo adipiscitur dignitatem humana maiorem: non illam quidem impiam et perabsurdam, imperatoribus ethnicis divinos honores affectantibus aliquando expetitam, sed veram et solidam, eamque dono quodam acceptam beneficioque divino. Ex quo subesse cives et dicto audientes esse principibus, uti Deo, oportebit non tam

de servidumbre, sino como deber de conciencia. Por lo cual la autoridad se mantendrá en su verdadero lugar con mucha mayor firmeza. Pues, experimentando los ciudadanos la fuerza de este deber, huirán necesariamente de la maldad y la contumacia, ya que deben estar persuadidos de que los que resisten al poder político resisten a la divina voluntad, y que los que rehusan honrar a los gobernantes rehusan honrar al mismo Dios.

[10]. De acuerdo con esta doctrina, instruyó el apóstol San Pablo particularmente a los romanos. Escribió a éstos acerca de la reverencia que se debe a los supremos gobernantes, con tan gran autoridad y peso, que no parece pueda darse una orden con mayor severidad: *Todos habéis de estar sometidos a las autoridades superiores... Que no hay autoridad sino por Dios, y las que hay, por Dios han sido ordenadas, de suerte que quien resiste a la autoridad resiste a la disposición de Dios, y los que la resisten atraen sobre sí la condenación... Es preciso someterse no sólo por temor del castigo, sino por conciencia* [14]. Y en esta misma línea se mueve la noble sentencia de San Pedro, Príncipe de los Apóstoles: *Por amor del Señor estad sujetos a toda autoridad humana*—constituída entre vosotros—, *ya al emperador, como soberano, ya a los gobernadores, como delegados suyos, para castigo de los malhechores y elogio de los buenos. Tal es la voluntad de Dios* [15].

[11]. Una sola causa tienen los hombres para no obedecer: cuando se les exige algo que repugna abiertamente al derecho natural o al derecho divino. Todas las cosas en las que la ley natural o la voluntad de Dios resultan violadas, no pueden ser mandadas ni

---

poenarum formidine, quam verecundia maiestatis, neque assentationis causa, sed conscientia officii. Qua re stabit in suo gradu longe firmius collocatum imperium. Etenim istius vim officii sentientes cives, fugiant necesse est improbitatem et contumaciam, quia sibi persuasum esse debet, qui politicae potestati resistunt, hos divinae voluntati resistere; qui honorem recusant principibus, ipsi Deo recusare.

Ad hanc disciplinam Paulus Apostolus Romanos nominatim erudiit; ad quos de adhibenda summis principibus reverentia scripsit tanta cum auctoritate et pondere, ut nihil gravius praecipi posse videatur. *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit: non est enim potestas nisi a Deo: quae autem sunt, a Deo ordinatae sunt. Itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit. Qui autem resistunt, ipsi sibi damnationem acquirunt... Ideo necessitate subditi estote non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam.* Et consentiens est Principis Apostolorum Petri in eodem genere praeclara sententia: *Subiecti estote omni humanae creaturae propter Deum, sive regi quasi praecellenti, sive ducibus tamquam a Deo missis ad vindictam malefactorum, laudem vero bonorum, quia sic est voluntas Dei.*

Una illa hominibus causa est non parendi, si quid ab iis postuletur quod cum naturali aut divino iure aperte repugnet: omnia enim, in quibus naturae lex vel Dei voluntas violatur, aeque nefas est imperare et facere. Si cui igitur usuveniat, ut alterutrum malle cogatur, scilicet aut Dei aut prin-

[14] Rom. 13,1-5.
[15] 1 Petr. 2,13-15.

ejecutadas. Si, pues, sucede que el hombre se ve obligado a hacer una de dos cosas, o despreciar los mandatos de Dios, o despreciar la orden de los príncipes, hay que obedecer a Jesucristo, que manda *dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios* [16]. A ejemplo de los apóstoles, hay que responder animosamente: *Es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres* [17]. Sin embargo, los que así obran no pueden ser acusados de quebrantar la obediencia debida, porque si la voluntad de los gobernantes contradice a la voluntad y las leyes de Dios, los gobernantes rebasan el campo de su poder y pervierten la justicia. Ni en este caso puede valer su autoridad, porque esta autoridad, sin la justicia, es nula.

[12]. Pero para que la justicia sea mantenida en el ejercicio del poder, interesa sobremanera que quienes gobiernan los Estados entiendan que el poder político no ha sido dado para el provecho de un particular y que el gobierno de la república no puede ser ejercido para utilidad de aquellos a quienes ha sido encomendado, sino para bien de los súbditos que les han sido confiados. Tomen los príncipes ejemplo de Dios óptimo máximo, de quien les ha venido la autoridad. Propónganse la imagen de Dios en la administración de la república, gobiernen al pueblo con equidad y fidelidad y mezclen la caridad paterna con la severidad necesaria. Por esta causa las Sagradas Letras avisan a los príncipes que ellos también tienen que dar cuenta algún día *al Rey de los reyes y Señor de los señores*. Si abandonan su deber, no podrán evitar en modo alguno la severidad de Dios. *Porque, siendo ministros de su reino, no juzgasteis rectamente... Terrible y repentina vendrá sobre vosotros, porque de los que mandan se ha de hacer severo juicio; el Señor de todos no*

---

cipum iussa negligere, Iesu Christo parendum est reddere iubenti *quae sunt Caesaris Caesari, quae sunt Dei Deo*, atque ad exemplum Apostolorum animose respondendum: *Obedire oportet Deo magis quam hominibus*. Neque tamen est, cur abiecisse obedientiam, qui ita se gerant, arguantur; etenim si principum voluntas cum Dei pugnat voluntate et legibus, ipsi potestatis suae modum excedunt, iustitiamque pervertunt: neque eorum tunc valere potest auctoritas, quae, ubi iustitia non est, nulla est.

Ut autem iustitia retineatur in imperio, illud magnopere interest, eos qui civitates administrant intelligere, non privati cuiusquam commodo politicam potestatem esse natam; procurationemque reipublicae ad utilitatem eorum qui commissi sunt, non ad eorum quibus commissa est, geri oportere. Principes a Deo optimo maximo, unde sibi auctoritas data, exempla sumant: eiusque imaginem sibi in administranda republica proponentes, populo praesint cum aequitate et fide, et ad eam, quae necessaria est, severitatem paternam caritatem adhibeant. Huius rei causa sacrarum Litterarum oraculis monentur, sibimetipsis Regi regum et Domino dominantium aliquando rationem esse reddendam; si officium deseruerint, fieri non posse ut Dei severitatem ulla ratione effugiant. *Altissimus interrogabit opera vestra et cogitationes scrutabitur. Quoniam cum essetis ministri regni illius, non recte iudicastis... horrende et cito apparebit vobis, quoniam iudicium durissimum his qui*

[16] Mt. 22,21.
[17] Act. 5,29.

*teme de nadie ni respetará la grandeza de ninguno, porque El ha hecho al pequeño y al grande e igualmente cuida de todos; pero a los poderosos amenaza poderosa inquisición* [18].

[13]. Con estos preceptos que aseguran la república se quita toda ocasión y aun todo deseo de sediciones. Y quedan consolidados en lo sucesivo el honor y la seguridad de los príncipes, la tranquilidad y la seguridad de los Estados. Queda también salvada la dignidad de los ciudadanos, a los cuales se les concede conservar, en su misma obediencia, el decoro adecuado a la excelencia del hombre. Saben muy bien que a los ojos de Dios no hay siervo ni libre, que hay un solo Señor de todos, *rico para todos los que le invocan* [19], y que ellos están sujetos y obedecen a los príncipes, porque éstos son en cierto modo una imagen de Dios, *a quien servir es reinar* [20].

### [*Su realización histórica*]

[14]. La Iglesia ha procurado siempre que esta concepción cristiana del poder político no sólo se imprima en los ánimos, sino que también quede expresada en la vida pública y en las costumbres de los pueblos. Mientras en el trono del Estado se sentaron los emperadores paganos, que por la superstición se veían incapacitados para alcanzar esta concepción del poder que hemos bosquejado, la Iglesia procuró inculcarla en las mentes de los pueblos, los cuales, tan pronto como aceptaban las instituciones cristianas, debían ajustar su vida a las mismas. Y así los Pastores de las almas, renovando los ejemplos del apóstol San Pablo, se consagraban, con sumo cuidado y diligencia, a predicar a los pueblos *que vivan sumi-*

---

*praesunt fiet... Non enim subtrahet personam cuiusquam Deus, nec verebitur magnitudinem cuiusquam, quoniam pusillum et magnum ipse fecit, et aequaliter cura est illi de omnibus. Fortioribus autem fortior instat cruciatio.*

Quibus praeceptis rempublicam tuentibus, omnis seditionum vel causa vel libido tollitur: in tuto futura sunt honos et securitas principum, quies et salus civitatum. Dignitati quoque civium optime consulitur: quibus in obedientia concessum est decus illud retinere, quod est hominis excellentiae consentaneum. Intelligunt enim, Dei iudicio non esse servum neque liberum; unum esse Dominum omnium, divitem *in omnes qui invocant illum*, se autem idcirco subesse et obtemperare principibus, quod imaginem quodammodo referant Dei, *cui servire regnare est.*

Hoc vero semper egit Ecclesia, ut christiana ista civilis potestatis forma non mentibus solum inhaeresceret, sed etiam publica populorum vita moribusque exprimeretur. Quamdiu ad gubernacula reipublicae imperatores ethnici sederunt, qui assurgere ad eam imperii formam, quam adumbravimus, superstitione prohibebantur, instillare illam studuit mentibus populorum, qui simul ac christiana instituta susciperent, ad haec ipsa exigere vitam suam velle debebant. Itaque pastores animarum, exempla Pauli Apostoli renovantes, cura et diligentia summa populis praecipere consueverunt, *principibus et potestatibus subditos esse, dicto obedire:* item orare Deum pro

[18] Sap. 6,4-8.
[19] Rom. 10,12.
[20] Cf. misa votiva *pro pace*, Poscomunión.

*sos a los príncipes y a las autoridades y que los obedezcan* [21]. Asimismo que orasen a Dios por todos los hombres, pero especialmente *por los emperadores y por todos los constituídos en dignidad, porque esto es bueno y grato ante Dios nuestro Salvador* [22]. De todo lo cual los antiguos cristianos nos dejaron brillantes enseñanzas, pues siendo atormentados injusta y cruelmente por los emperadores paganos, jamás dejaron de conducirse con obediencia y con sumisión, en tales términos que parecía claramente que iban como a porfía los emperadores en la crueldad y los cristianos en la obediencia. Era tan grande esta modestia cristiana y tan cierta la voluntad de obedecer, que no pudieron ser obscurecidas por las maliciosas calumnias de los enemigos. Por lo cual aquellos que habían de defender públicamente el cristianismo en presencia de los emperadores demostraban principalmente con este argumento que era injusto castigar a los cristianos según las leyes, pues vivían de acuerdo con éstas a los ojos de todos, para dar ejemplo de observancia. Así hablaba Atenágoras con toda confianza a Marco Aurelio y a su hijo Lucio Aurelio Cómmodo: «Permitís que nosotros, que ningún mal hacemos, antes bien nos conducimos con toda piedad y justicia, no sólo respecto a Dios, sino también respecto al imperio, seamos perseguidos, despojados, desterrados» [23]. Del mismo modo alababa públicamente Tertuliano a los cristianos, porque eran, entre todos, los mejores y más seguros amigos del imperio: «El cristiano no es enemigo de nadie, ni del emperador, a quien, sabiendo que está constituído por Dios, debe amar, respetar, honrar y querer que se salve con todo el imperio romano» [24]. Y no dudaba en afirmar que en los confines del imperio tanto más disminuía el número de sus ene-

---

cunctis hominibus, sed nominatim *pro regibus et omnibus qui in sublimitate sunt: hoc enim acceptum est coram Salvatore nostro Deo.* Atque ad hanc rem omnino praeclara documenta Christiani veteres reliquerunt: qui cum ab imperatoribus ethnicis iniustissime et crudelissime vexarentur, nunquam tamen praetermiserunt gerere se obedienter et submisse, plane ut illi crudelitate isti obsequio certare viderentur. Tanta autem modestia, tam certa parendi voluntas plus erat cognita, quam ut obscurari per calumniam malitiamque inimicorum posset. Quamobrem qui pro christiano nomine essent apud imperatores publice causam dicturi, ii hoc potissimum argumento iniquum esse convincebant in christianos animadvertere legibus, quod in oculis omnium convenienter legibus in exemplum viverent. Marcum Aurelium Antoninum et Lucium Aurelium Commodum filium eius sic Athenagoras confidenter alloquebatur: *Sinitis nos, qui nihil mali patramus, immo omnium..., piissime iustissimeque cum erga Deum, tum erga imperium vestrum nos gerimus, exagitari, rapi, fugari.* Pari modo Tertullianus laudi christianis aperte dabat, quod amici essent Imperio optimi et certissimi ex omnibus: *Christianus nullius est hostis, nedum Imperatoris, quem sciens a Deo suo constitui, necesse est ut ipsum diligat et revereatur et honoret et salvum velit cum toto romano imperio.* Neque dubitabat affirmare, in imperii finibus tanto magis

[21] Tit. 3,1.
[22] 1 Tim. 2,1-3.
[23] ATENÁGORAS, *Legatio pro Christ.* 1: PG 6,891B-894A.
[24] TERTULIANO, *Apologeticum* 35: PL 1,451.

migos cuanto más crecía el de los cristianos: «Ahora tenéis pocos enemigos, porque los cristianos son mayoría, pues en casi todas las ciudades son cristianos casi todos los ciudadanos»[25]. También tenemos un insigne testimonio de esta misma realidad en la *Epístola a Diogneto*, la cual confirma que en aquel tiempo los cristianos se habían acostumbrado no sólo a servir y obedecer las leyes, sino que satisfacían a todos sus deberes con mayor perfección que la que les exigían las leyes: «Los cristianos obedecen las leyes promulgadas y con su género de vida pasan más allá todavía de lo que las leyes mandan»[26].

[15]. Sin embargo, la cuestión cambiaba radicalmente cuando los edictos imperiales y las amenazas de los pretores les mandaban separarse de la fe cristiana o faltar de cualquier manera a los deberes que ésta les imponía. No vacilaron entonces en desobedecer a los hombres para obedecer y agradar a Dios. Sin embargo, incluso en estas circunstancias, no hubo quien tratase de promover sediciones ni de menoscabar la majestad del emperador, ni jamás pretendieron otra cosa que confesarse cristianos, serlo realmente y conservar incólume su fe. No pretendían oponer en modo alguno resistencia, sino que marchaban contentos y gozosos, como nunca, al cruento potro, donde la magnitud de los tormentos se veía vencida por la grandeza de alma de los cristianos. Por esta razón se llegó también a honrar en aquel tiempo en el ejército la eficacia de los principios cristianos. Era cualidad sobresaliente del soldado cristiano hermanar con el valor a toda prueba el perfecto cumplimiento de la disciplina militar y mantener unida a su valentía la inalterable fidelidad al emperador. Sólo cuando se exigían de ellos actos contrarios a la fe o la razón, como la violación de los derechos divinos o la

---

numerum minui inimicorum consuevisse, quanto cresceret christianorum. *Nunc pauciores hostes habetis prae multitudine christianorum, pene omnium civitatum pene omnes cives christianos habendo.* Praeclarum est quoque de eadem re testimonium in *Epistola ad Diognetum*, quae confirmat, solitos eo tempore christianos fuisse non solum inservire legibus, sed in omni officio plus etiam ac perfectius sua sponte facere, quam cogerentur facere legibus. *Christiani obsequuntur legibus, quae sancitae sunt, et suae vitae genere leges superant.*

Alia sane tum causa erat, cum a fide christiana, aut quoquo modo ab officio deficere Imperatorum edictis ac Praetorum minis iuberentur: quibus temporibus profecto displicere hominibus quam Deo maluerunt. Sed in iis ipsis rerum adiunctis tantum aberat ut quicquam seditiose facerent maiestatemve imperatoriam contemnerent, ut hoc unum sibi sumerent, sese profiteri, et christianos esse et nolle mutare fidem ullo modo. Ceterum nihil de resistendo cogitabant; sed placide atque hilare sic ibant ad tortoris equuleum, ut magnitudini animi cruciatuum magnitudo concederet.—Neque absimili ratione per eadem tempora christianorum vis institutorum spectata est in militia. Erat enim militis christiani summam fortitudinem cum summo studio coniungere disciplinae militaris: animique excelsitatem immobili erga principem fide cumulare. Quod si aliquid rogaretur quod non esset honestum, uti Dei iura violare, aut in insontes Christi discipulos ferrum

[25] TERTULIANO, *Apologeticum* 37: PL 1, 463.
[26] *Epístola a Diogneto* 5: PG 2, 1174

muerte cruenta de indefensos discípulos de Cristo, sólo entonces rehusaban la obediencia al emperador, prefiriendo abandonar las armas y dejarse matar por la religión antes que rebelarse contra la autoridad pública con motines y sublevaciones.

[16]. Cuando los Estados pasaron a manos de príncipes cristianos, la Iglesia puso más empeño en declarar y enseñar todo lo que hay de sagrado en la autoridad de los gobernantes. Con estas enseñanzas se logró que los pueblos, cuando pensaban en la autoridad, se acostumbrasen a ver en los gobernantes una imagen de la majestad divina, que les impulsaba a un mayor respeto y amor hacia aquéllos. Por lo mismo, sabiamente dispuso la Iglesia que los reyes fuesen consagrados con los ritos sagrados, como estaba mandado por el mismo Dios en el Antiguo Testamento. Cuando la sociedad civil, surgida de entre las ruinas del imperio romano, se abrió de nuevo a la esperanza de la grandeza cristiana, los Romanos Pontífices consagraron de un modo singular el poder civil con el *imperium sacrum*. La autoridad civil adquirió de esta manera una dignidad desconocida. Y no hay duda que esta institución habría sido grandemente útil tanto para la sociedad religiosa como para la sociedad civil si los príncipes y los pueblos hubiesen buscado lo que la Iglesia buscaba. Mientras reinó una concorde amistad entre ambas potestades, se conservaron la tranquilidad y la prosperidad públicas. Si alguna vez los pueblos incurrían en el pecado de rebelión, al punto acudía la Iglesia, conciliadora nata de la tranquilidad, exhortando a todos al cumplimiento de sus deberes y refrenando los ímpetus de la concupiscencia, en parte con la persuasión y en parte con su autoridad. De modo semejante, si los reyes pecaban en el ejercicio del poder, se presentaba la Iglesia ante ellos y, recor-

---

convertere, tunc quidem imperata facere recusabat, ita tamen ut discedere ab armis atque emori pro religione mallet, quam per seditionem et turbas auctoritati publicae repugnare.

Postea vero quam respublicae principes christianos habuerunt, multo magis Ecclesia testificari ac praedicere institit, quantum in auctoritate imperantium inesset sanctitatis: ex quo futurum erat, ut populis, cum de principatu cogitarent, sacrae cuiusdam maiestatis species occurreret, quae ad maiorem principum cum verecundiam tum amorem impelleret. Atque huius rei causa, sapienter providit, ut reges sacrorum solemnibus initiarentur, quod erat in Testamento Veteri Dei auctoritate constitutum.—Quo autem tempore civilis hominum societas, tamquam e ruinis excitata imperii romani, in spem christianae magnitudinis revixit, Pontifices Romani, instituto *imperio sacro*, politicam potestatem singulari ratione consecraverunt. Maxima quidem ea fuit nobilitatis ad principatum accessio: neque dubitandum quin magnopere illud institutum et religiosae et civili societati semper fuisset profuturum, si quod Ecclesia spectabat, idem principes et populi semper spectavissent.—Et sane quietae res et satis prosperae permanserunt quamdiu inter utramque potestatem concors amicitia permansit. Si quid tumultuando peccarent populi, praesto erat conciliatrix tranquillitatis Ecclesia, quae singulos ad officium vocaret, vehementioresque cupiditates partim lenitate, partim auctoritate compesceret. Similiter si quid in gubernando peccarent principes, tum ipsa ad principes adire, et populorum iura, necessi-

dándoles los derechos de los pueblos, sus necesidades y rectas aspiraciones, les aconsejaba justicia, clemencia y benignidad. Por esta razón se ha recurrido muchas veces a la influencia de la Iglesia para conjurar los peligros de las revoluciones y de las guerras civiles.

[*Las nuevas teorías*]

[17]. Por el contrario, las teorías sobre la autoridad política, inventadas por ciertos autores modernos, han acarreado ya a la humanidad serios disgustos, y es muy de temer que, andando el tiempo, nos traerán mayores males. Negar que Dios es la fuente y el origen de la autoridad política es arrancar a ésta toda su dignidad y todo su vigor. En cuanto a la tesis de que el poder político depende del arbitrio de la muchedumbre, en primer lugar, se equivocan al opinar así. Y, en segundo lugar, dejan la soberanía asentada sobre un cimiento demasiado endeble e inconsistente. Porque las pasiones populares, estimuladas con estas opiniones como con otros tantos acicates, se alzan con mayor insolencia y con gran daño de la república se precipitan, por una fácil pendiente, en movimientos clandestinos y abiertas sediciones. Las consecuencias de la llamada *Reforma* comprueban este hecho. Sus jefes y colaboradores socavaron con la piqueta de las nuevas doctrinas los cimientos de la sociedad civil y de la sociedad eclesiástica y provocaron repentinos alborotos y osadas rebeliones, principalmente en Alemania. Y esto con una fiebre tan grande de guerra civil y de muerte, que casi no quedó territorio alguno libre de la crueldad de las turbas. De aquella herejía nacieron en el siglo pasado una filosofía falsa, el llamado derecho nuevo, la soberanía popular y una descontrolada licencia, que muchos consideran como la única libertad. De aquí se ha llegado a esos errores recientes que se llaman *comunismo*, *socialismo* y

---

tates, recta desideria commemorando, aequitatem, clementiam, benignitatem suadere. Qua ratione pluries est impetratum, ut tumultuum et bellorum civilium pericula prohiberentur.

Contra inventae a recentioribus de potestate politica doctrinae magnas iam acerbitates hominibus attulerunt, metuendumque ne extrema malorum afferant in posterum. Etenim ius imperandi nolle ad Deum referre auctorem, nihil est aliud quam politicae potestatis et pulcherrimum splendorem velle deletum et nervos incisos. Quod autem inquiunt ex arbitrio illam pendere multitudinis, primum opinione falluntur; deinde nimium levi ac flexibili fundamento statuunt principatum. His enim opinionibus quasi stimulis incitatae populares cupiditates sese efferent insolentius, magnaque cum pernicie reipublicae ad caecos motus, ad apertas seditiones proclivi cursu et facile delabentur. Revera illam, quam *Reformationem* vocant, cuius adiutores et duces sacram civilemque potestatem novis doctrinis funditus oppugnaverunt, repentini tumultus et audacissimae rebelliones praesertim in Germania consecutae sunt: idque tanta cum domestici deflagratione belli et caede, ut nullus pene locus expers turbarum et cruoris videretur.—Ex illa haeresi ortum duxit saeculo superiore falsi nominis philosophia, et ius quod appellant *novum*, et imperium populare, et modum nesciens licentia, quam plurimi solam libertatem putant. Ex his ad finitimas pestes ventum est,

*nihilismo*, peste vergonzosa y amenaza de muerte para la sociedad civil. Y, sin embargo, son muchos los que se esfuerzan por extender el imperio de males tan grandes y, con el pretexto de favorecer al pueblo, han provocado no pequeños incendios y ruinas. Los sucesos que aquí recordamos ni son desconocidos ni están muy lejanos.

## [III. Necesidad de la doctrina católica]

[18]. Y lo peor de todo es que los príncipes, en medio de tantos peligros, carecen de remedios eficaces para restablecer la disciplina pública y pacificar los ánimos. Se arman con la autoridad de las leyes y piensan que podrán reprimir a los revoltosos con penas severas. Proceden rectamente. Pero conviene advertir seriamente que la eficacia del castigo no es tan grande que pueda conservar ella sola el orden en los Estados. El miedo, como enseña Santo Tomás, «es un fundamento débil, porque los que se someten por miedo, cuando ven la ocasión de escapar impunes, se levantan contra los gobernantes con tanta mayor furia cuanto mayor ha sido la sujeción forzada, impuesta únicamente por el miedo. Y, además, el miedo exagerado arrastra a muchos a la desesperación, y la desesperación se lanza audazmente a las más atroces resoluciones»[27]. La experiencia ha demostrado suficientemente la gran verdad de estas afirmaciones. Es necesario, por tanto, buscar una causa más alta y más eficaz para la obediencia. Hay que establecer que la severidad de las leyes resultará infructuosa mientras los hombres no actúen movidos por el estímulo del deber y por la saludable influencia del temor de Dios. Esto puede conseguirlo como nadie la religión. La religión se insinúa por su propia fuerza en las almas,

---

scilicet ad *Communismum*, ad *Socialismum*, ad *Nihilismum*, civilis hominum societatis teterrima portenta ac pene funera. Atqui tamen tantorum malorum vim nimis multi dilatare conantur, ac per speciem iuvandae multitudinis non exigua iam miseriarum incendia excitaverunt. Quae hic modo recordamur, ea nec ignota sunt nec valde longinqua.

Hoc vero est etiam gravius, quod non habent principes in tantis periculis remedia ad restituendam publicam disciplinam pacandosque animos satis idonea. Instruunt se auctoritate legum, eosque, qui rempublicam commovent, severitate poenarum coercendos putant. Recte quidem: sed tamen serio considerandum est, vim nullam poenarum futuram tantam, quae conservare respublicas sola possit. Metus enim, ut praeclare docet sanctus Thomas, *est debile fundamentum; nam qui timore subduntur, si occurrat occasio qua possint impunitatem sperare, contra praesidentes insurgunt eo ardentius, quo magis contra voluntatem ex solo timore cohibebantur*. Ac praeterea *ex nimio timore plerique in desperationem incidunt: desperatio autem audacter ad quaelibet attentanda praecipitat*. Quae quam vera sint, satis experiendo perspeximus. Itaque obediendi altiorem et efficaciorem causam adhibere necesse est, atque omnino statuere, nec legum esse posse fructuosam severitatem, nisi homines impellantur officio, salutarique metu Dei permoveantur. Id autem impetrare ab iis maxime religio potest, quae sua vi in

[27] Santo Tomás, *De regimine principum* 1,10.

doblega la misma voluntad del hombre para que se una a sus gobernantes no sólo por estricta obediencia, sino también por la benevolencia de la caridad, la cual es en toda sociedad humana la garantía más firme de la seguridad.

[19]. Por lo cual hay que reconocer que los Romanos Pontífices hicieron un gran servicio al bien común cuando procuraron quebrantar la inquieta e hinchada soberbia de los innovadores advirtiendo el gran peligro que éstos constituían para la sociedad civil. Es digna de mención a este respecto la afirmación dirigida por Clemente VII a Fernando, rey de Bohemia y Hungría: «En la causa de la fe va incluída también la dignidad y utilidad, tanto tuya como de los demás soberanos, pues no es posible atacar a la fe sin grave ruina de vuestros propios intereses, lo cual se ha comprobado recientemente en algunos de esos territorios». En esta misma línea ha brillado la providente firmeza de nuestros predecesores, en especial de Clemente XII, Benedicto XIV y León XII, quienes, al ver cundir extraordinariamente la epidemia de estas depravadas teorías y al comprobar la audacia creciente de las sectas, hicieron uso de su autoridad para cortarles el paso y evitar su entrada. Nos mismo hemos denunciado muchas veces la gravedad de los peligros que nos amenazan. Y hemos indicado al mismo tiempo el mejor remedio para conjurarlos. Hemos ofrecido a los príncipes y a todos los gobernantes el apoyo de la Iglesia. Hemos exhortado a los pueblos a que se aprovechen de los bienes espirituales que la Iglesia les proporciona. De nuevo hacemos ahora a los reyes el ofrecimiento de este apoyo, el más firme de todos, y con vehemencia les amonestamos en el Señor para que defiendan a la religión y en interés del mismo

---

animos influit, ipsasque hominum flectit voluntates, ut eis, a quibus ipsi reguntur, non obsequio solum, sed etiam benevolentia et caritate adhaerescant, quae est in omni hominum coetu optima custos incolumitatis.

Quamobrem egregie Pontifices Romani communi utilitati servisse iudicandi sunt, quod *Novatorum* frangendos semper curaverunt tumidos inquietosque spiritus, ac persaepe monuerunt, quantum ii sint civili etiam societati periculosi. Ad hanc rem digna, quae commemoretur, Clementis VII sententia est ad Ferdinandum Bohemiae et Hungariae regem: *In hac fidei causa tua etiam et ceterorum principum dignitas et utilitas inclusa est, cum non possit illa convelli quin vestrarum etiam rerum labefactionem secum trahat; quod clarissime in locis istis aliquot perspectum sit.*—Atque in eodem genere summa providentia et fortitudo enituit Decessorum Nostrorum, praesertim autem Clementis XII, Benedicti XIV, Leonis XII, qui cum consequentibus temporibus pravarum doctrinarum pestis latius serperet, *sectarumque* audacia invalesceret, oppositu auctoritatis suae aditum illis intercludere conati sunt.—Nos ipsi pluries denunciavimus quam gravia pericula impendeant, simulque indicavimus, quae sit eorum propulsandorum ratio optima. Principibus ceterisque rerum publicarum moderatoribus praesidium religionis obtulimus, populosque hortati sumus, ut summorum bonorum copia, quam Ecclesia suppeditat, maxime uterentur. Id nunc agimus, ut ipsum illud praesidium, quo nihil est validius, sibi rursus oblatum principes intelligant: eosque vehementer in Domino hortamur, ut religionem tueantur, et, quod interest etiam reipublicae, ea Ecclesiam libertate frui

Estado concedan a la Iglesia aquella libertad de la cual no puede ser privada sin injusticia y perdición de todos. La Iglesia de Cristo no puede ser sospechosa a los príncipes ni mal vista por los pueblos. La Iglesia amonesta a los príncipes para que ejerzan la justicia y no se aparten lo más mínimo de sus deberes. Pero al mismo tiempo y de muchas maneras robustece y fomenta su autoridad. Reconoce y declara que los asuntos propios de la esfera civil se hallan bajo el poder y jurisdicción de los gobernantes. Pero en las materias que afectan simultáneamente, aunque por diversas causas, a la potestad civil y a la potestad eclesiástica, la Iglesia quiere que ambas procedan de común acuerdo y reine entre ellas aquella concordia que evita contiendas desastrosas para las dos partes. Por lo que toca a los pueblos, la Iglesia ha sido fundada para la salvación de todos los hombres y siempre los ha amado como madre. Es la Iglesia la que bajo la guía de la caridad ha sabido imbuir mansedumbre en las almas, humanidad en las costumbres, equidad en las leyes, y siempre amiga de la libertad honesta, tuvo siempre por costumbre y práctica condenar la tiranía. Esta costumbre, ingénita en la Iglesia, ha sido expresada por San Agustín con tanta concisión como claridad en estas palabras: «Enseña—la Iglesia—que los reyes cuiden a los pueblos, que todos los pueblos se sujeten a sus reyes, manifestando cómo no todo se debe a todos, aunque a todos es debida la caridad y a nadie la injusticia» [28].

[20]. Por estas razones, venerables hermanos, vuestra obra será muy útil y totalmente saludable si consultáis con Nos todas las empresas que por encargo divino habéis de llevar a cabo para apartar de la sociedad humana estos peligrosos daños. Procurad y velad para que los preceptos establecidos por la Iglesia católica respecto

---

posse sinant, qua sine iniuria et communi pernicie privari non potest. Profecto Ecclesia Christi neque principibus potest esse suspecta, neque populis invisa. Principes quidem ipsa monet sequi iustitiam, nullaque in re ab officio declinare: at simul eorum roborat multisque rationibus adiuvat auctoritatem. Quae in genere rerum civilium versantur, ea in potestate supremoque imperio eorum esse agnoscit et declarat: in iis quorum iudicium, diversam licet ob causam, ad sacram civilemque pertinet potestatem, vult existere inter utramque concordiam, cuius beneficio funestae utrique contentiones devitantur. Ad populos quod spectat, est Ecclesia saluti cunctorum hominum nata, eosque semper dilexit uti parens. Ea quippe est, quae caritate praeeunte mansuetudinem animis impertiit, humanitatem moribus, aequitatem legibus: atque honestae libertati nuspiam inimica tyrannicum dominatum semper detestari consuevit. Hanc, quae insita in Ecclesia est, bene merendi consuetudinem paucis praeclare expressit sanctus Augustinus: *Docet* (Ecclesia) *reges prospicere populis, omnes populos se subdere regibus: ostendens quemadmodum et non omnibus omnia, et omnibus caritas, et nulli debetur iniuria.*

His de causis opera vestra, Venerabiles Fratres, valde utilis ac plane salutaris futura est, si industriam atque omnes, quae Dei munere in vestra sunt potestate, ad deprecanda societatis humanae vel pericula vel incommoda Nobiscum contuleritis. Curate ac providete, ut quae de imperio deque obe-

[28] San Agustín, *De moribus Ecclesiae catholicae* 1,30: BAC *Obras de San Agustin* t.4 p.412; PL 32,1336.

del poder político y del deber de obediencia sean comprendidos y cumplidos con diligencia por todos los hombres. Como censores y maestros que sois, amonestad sin descanso a los pueblos para que huyan de las sectas prohibidas, abominen las conjuraciones y que nada intenten por medio de la revolución. Entiendan todos que, al obedecer por causa de Dios a los gobernantes, su obediencia es un obsequio razonable. Pero como es Dios quien *da la victoria a los reyes*[29] y concede a los pueblos el descanso *en la morada de la paz, en la habitación de la seguridad y en el asilo del reposo*[30], es del todo necesario suplicarle insistentemente que doblegue la voluntad de todos hacia la bondad y la verdad, que reprima las iras y restituya al orbe entero la paz y tranquilidad hace tiempo deseadas.

[21]. Para que la esperanza en la oración sea más firme, pongamos por intercesores a la Virgen María, ínclita Madre de Dios, auxilio de los cristianos y protectora del género humano; a San José, su esposo castísimo, en cuyo patrocinio confía grandemente toda la Iglesia; a los apóstoles San Pedro y San Pablo, guardianes y defensores del nombre cristiano.

Entretanto, y como augurio del galardón divino, os damos afectuosamente a vosotros, venerables hermanos, al clero y al pueblo confiado a vuestro cuidado nuestra bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 29 de junio de 1881, año cuarto de nuestro pontificado.

---

diendi officio ab Ecclesia catholica praecipiuntur, ea homines et plane perspecta habeant, et ad vitam agendam diligenter utantur. Vobis auctoribus et magistris, saepe populi moneantur fugere vetitas sectas, a coniurationibus abhorrere, nihil seditiose agere: iidemque intelligant, qui Dei causa parent imperantibus, eorum esse *rationabile obsequium*, generosam obedientiam. Quoniam vero Deus est, *qui dat salutem regibus*, et concedit populis conquiescere *in pulchritudine pacis et in tabernaculis fiduciae et in requie opulenta*, Ipsum necesse est orare atque obsecrare, ut omnium mentes ad honestatem veritatemque flectat, iras compescat, optatam diu pacem tranquillitatemque orbi terrarum restituat.

Quo autem spes firmior sit impetrandi, deprecatores defensoresque salutis adhibeamus, Mariam Virginem magnam Dei parentem, auxilium christianorum, tutelam generis humani: S. Iosephum castissimum sponsum eius, cuius patrocinio plurimum universa Ecclesia confidit: Petrum et Paulum principes Apostolorum, custodes et vindices nominis christiani.

Interea divinorum munerum auspicem Vobis omnibus, Venerabiles Fratres, Clero et populo fidei vestrae commisso Apostolicam Benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XXIX Iunii A. MDCCCLXXXI, Pontificatus Nostri anno quarto.

[29] Ps. 142 (143), 11.
[30] Is. 32,18.

# *CUM MULTA*

## La unión de los católicos españoles

*Esta encíclica presenta un interés político general pese el carácter particular de sus destinatarios, los obispos españoles. La acentuada división provocada por los partidismos políticos en el seno del catolicismo español décimonónico—secuela lamentable del radical particularismo hispano—dió motivo a León XIII para exponer en aqéulla una de sus ideas fundamentales en materia política. La causa de la religión católica no puede identificarse con partido político alguno. Tesis que se ampliará con un desarrollo específico en la encíclica posterior del mismo Papa* Graves de communi, *sobre la democracia cristiana, y en la carta de San Pío X al episcopado francés sobre los errores de* Le Sillon. *La Iglesia, por consiguiente, necesita defender su entera libertad frente a los intentos peligrosos de ciertos partidos políticos católicos que pretenden utilizarla como muro defensivo de sus programas. Todos los católicos están obligados a ajustar su conducta política a esta necesidad superior.*

*El 2 de febrero de 1879 recibía León XIII en audiencia pública a un millar de periodistas. La recomendación pontificia era clara: no ofendáis a vuestros lectores con un lenguaje intemperante y, por otra parte, no pongáis la causa religiosa al servicio de un partido político o de un interés de grupo con daño del bien común.*

*Algunos años más tarde, León XIII hubo de intervenir de nuevo en el mismo sentido con ocasión de los alegatos equivocados de un renombrado publicista español y de cierta carta del cardenal Pitra a un periodista holandés, reiterando la estricta necesidad de obedecer al episcopado y mantener cerrado a toda fisura la unión de las fuerzas católicas. La respuesta del episcopado español—6 de enero de 1883—a la encíclica* Cum multa *puede leerse en ASS 15 (1882-1883) 398-399. Véase también la carta de León XIII al cardenal Sancha y Hervás de 22 de abril de 1903, insistiendo otra vez en la necesidad de trabajar por la unión entre los católicos españoles (ASS 35 [1902-1903] 707-708), y la carta de la Sagrada Congregación del Indice—10 de enero de 1887—al obispo de Barcelona con motivo de la polémica suscitada por el opúsculo de don Felipe Sardá y Salvany* El liberalismo es pecado *(ASS 20 [1887-1888] 414-415).*

## BIBLIOGRAFIA

G. GOYAU, *Léon XIII:* DTC t.9 col.342.—MONS. A. HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* ed.2.ª t.2 p.717.—J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.2 p.376.—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.260.—R. GARCÍA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia católica. Edad Moderna* p.620ss (BAC, Madrid 1952). MONS. A. HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* t.7 p.1034ss.

## SUMARIO

I. Firmeza del pueblo español en la fe católica. Su eximia devoción a la Sede Apostólica. Sin embargo, la unidad de los españoles constituye actualmente una grave preocupación para el Papa. Se ha agudizado el espíritu de partido. No se respeta a veces la autoridad de los obispos. No se acatan sus órdenes con sumisión. Ahora bien, la unidad es un requisito indispensable para la defensa eficaz de la fe católica.

II. Dos errores en materia de relaciones entre la religión y el Estado. Primero, la separación completa entre la Iglesia y el Estado, tesis nociva para el Estado y funesta para la vida religiosa. Segundo, la identificación entre la religión y un determinado partido político. Tesis errónea y peligrosa. Las cuestiones políticas son temporales. Las cuestiones religiosas, en cambio, trascienden el orden meramente humano. El Estado cambia. La religión debe permanecer siempre la misma. Los católicos deben consagrarse a la defensa de la religión, sin permitir que las diferencias políticas resquebrajen su unidad en aquella defensa.

III. El fundamento de la unidad social es la obediencia a la autoridad. Los obispos son los rectores de sus Iglesias respectivas y, por tanto, hay que obedecer sus consignas y disposiciones. Proceder de otra manera equivale a romper la unidad de la Iglesia. Todos los españoles, y principalmente los miembros del clero, deben recordar este trascendental deber. No hay apostolado provechoso al margen de la obediencia debida a la jerarquía eclesiástica. El sacerdote no debe dejarse absorber por los afanes de los partidismos políticos.

IV. Utilidad de las asociaciones católicas. Estas asociaciones deben someterse a la autoridad episcopal. Deben procurar además la unión entre sus miembros, y deben evitar en su acción las interferencias de las pasiones políticas. Es muy importante también que la prensa diaria practique y fomente la unidad de los espíritus. Alabanza del periodismo español católico. Pero es necesario un aviso: la defensa de los derechos de la Iglesia debe realizarse sin altercados ni ofensas.

V. Exhortación al episcopado para que explique al pueblo español estas normas de conducta práctica. Los españoles deben recordar que las mayores gestas de su historia patria se han llevado a cabo gracias a la íntima unión de sus mayores. El Papa aconseja las oportunas conferencias episcopales para tratar conjuntamente de los problemas actuales. Oración para que este documento logre el efecto pretendido.

[1]. Muchas son [1] las cualidades sobresalientes de la noble y generosa nación española; pero la más admirable de todas es la conservación, por encima de las variadas vicisitudes históricas, de aquella su prístina y casi hereditaria firmeza en la fe católica, a la que siempre han estado unidos el bienestar y la grandeza del pueblo español. Muchos son los hechos que prueban esta firmeza. El principal de todos ellos es la eximia devoción a esta Sede Apostólica, que los españoles reiteran con frecuencia de modo singular con toda clase de demostraciones, con escritos, con liberalidades y con piadosas peregrinaciones. No podrá olvidarse tampoco el recuerdo de tiempos muy recientes, cuando toda Europa fué testigo del ánimo esforzado y piadoso de que dieron prueba los españoles en días aciagos y calamitosos para la Sede Apostólica. En todo lo cual, además de un beneficio singular de Dios, reconocemos, venerables hermanos, el fruto de vuestros desvelos y también el loable propósito del pueblo español, que en tiempos tan contrarios al catolicismo se mantiene fervorosamente unido a la religión de sus mayores y no vacila en oponer a la grandeza de los peligros una constancia igualmente grande. No hay cosa que no pueda esperarse de España si estos sentimientos son fomentados por la caridad y se ven fortalecidos por una estable unidad de voluntades. Sin embargo, en este punto no hemos de disimular la realidad. Cuando pensamos en la manera de obrar que algunos católicos españoles adoptan como norma de conducta, se ofrece a nuestro espíritu una pena semejante a la ansiosa solicitud que pasó el apóstol San Pablo por causa de los corintios. Segura y tranquila había permanecido en España

---

[De animorum concordia inter hispanos procuranda]

Cum multa sint, in quibus excellit generosa ac nobilis Hispanorum natio, tum illud est in prima commendatione ponendum, quod, post varios rerum et hominum interitus, pristinum illud ac prope hereditarium retineat fidei catholicae studium, quocum semper visa est Hispani generis salus et magnitudo coniuncta.—Quod quidem studium plura argumenta declarant: praecipue vero eximia in hanc Sedem Apostolicam pietas, quam omni significationum genere, litteris, liberalitate, susceptis religionis causa peregrinationibus, Hispani homines saepe et praeclare testantur. Neque interitura est paulo superioris temporis memoria, quo tempore ipsorum animum fortem aeque ac pium Europa spectavit, cum Sedem Apostolicam adversorum eventuum calamitas attigisset.—In his rebus omnibus, praeter singulare quoddam Dei beneficium, agnoscimus, Venerabiles Fratres, vigilantiae vestrae fructum: itemque laudabile ipsius populi propositum, qui per haec tam infensa catholico nomini tempora religioni avitae studiose adhaerescit, neque dubitat magnitudini periculorum parem constantiae magnitudinem opponere. Profecto nihil est, quin de Hispania sperari iure queat, si modo talem animorum affectionem caritas aluerit, et stabilis voluntatum concordia roboraverit.—Verum quod ad hanc partem, non enim dissimulabimus id quod est, cum cogitamus agendi rationem, quam aliquot ex Hispania catholici homines ineundam putant, dolor quidam obiicitur animo cum nonnulla similitu-

[1] León XIII, carta encíclica dirigida al episcopado español para procurar la unión entre los católicos de España: ASS 15 (1882-1883) 241-246; AL 3,170-180.

la unidad de los católicos, no sólo entre sí, sino, sobre todo, también con el episcopado. Por este motivo nuestro predecesor Gregorio XVI alabó con razón a la nación española, porque *la inmensa mayoría de los españoles* perserveraba firme *en su respeto a los obispos y a los pastores inferiores canónicamente establecidos* [2]. Actualmente, sin embargo, con la aparición de las pasiones partidistas, asoman síntomas de desunión divisora de los espíritus en diferentes bandos y perturbadora en gran escala aun de las mismas asociaciones fundadas con fines religiosos. Sucede con frecuencia que la autoridad episcopal no es respetada como es debido por los que tratan de encontrar la manera más conveniente para defender la causa católica. No sólo esto; si a veces un obispo aconseja algo, si da una orden conforme a su autoridad, no faltan quienes lo llevan a mal o lo critican abiertamente, interpretando la actuación del obispo como si hubiese querido dar gusto a unos agraviando a los otros. Ahora bien, es evidente la gran importancia que tiene mantener incólume la unión de los espíritus, sobre todo porque en medio de la desenfrenada libertad de pensamiento y de la fiera e insidiosa guerra que por todas partes se hace contra la Iglesia es absolutamente necesario que todos los cristianos resistan, concentrando sus fuerzas, con perfecta armonía de voluntades, para que la división interna no sea causa de su derrota ante los astutos ataques de los enemigos. Movidos por la consideración de estos daños, os dirigimos esta encíclica, venerables hermanos, y os suplicamos encarecidamente que, haciéndoos intérpretes de nuestros saludables avisos, emplecís vuestra prudencia y autoridad en afianzar la concordia.

---

dine anxiae sollicitudinis, quam Paulus Apostolus olim, Corinthiorum causa, susceperat. Tuta et tranquilla catholicorum cum inter se tum maxime cum Episcopis suis istic concordia permanserat: eoque nomine Gregorius XVI Decessor Noster iure laudavit Hispanam gentem, quod eius pars *longe maxima in veteri sua erga Episcopos et inferiores pastores canonice constitutos reverentia* perseveraret. Nunc tamen, interiectis partium studiis, vestigia apparent dissensionum, quae in varias velut acies distrahunt animos, ipsasque societatis, religionis gratia constitutas, non parum perturbant. Incidit saepe, ut apud disquirentes, qua potissimum ratione expediat rem catholicam tueri, minus quam aequum est, Episcoporum valeat auctoritas. Quin immo interdum si quid Episcopus suaserit, si quid etiam pro potestate decreverit, non desunt qui moleste ferant, aut aperte reprehendant, sic accipientes, ut voluisse illum existiment alteris gratificari, alteros offendere.—Iamvero plane perspicitur quanti referat, incolumem esse animorum coniunctionem, eo vel magis quod in tanta ubique pravarum opinionum licentia, in tam acri insidiosaque Ecclesiae catholicae oppugnatione, omnino necesse est, christianos universos, collatis in unum viribus maximaque voluntatum conspiratione resistere, ne calliditate atque impetu adversariorum separatim oppressi succumbant. Igitur huiusmodi incommodorum cogitatione permoti, Vos, his litteris, Venerabiles Fratres, appellamus, vehementerque petimus, ut salutarium monitorum Nostrorum interpretes, in firmanda concordia prudentiam auctoritatemque vestram adhibeatis.

[2] Aloc. consist. *Afflictas*, de 1 de marzo de 1841.

## [I. Relaciones entre la Iglesia y el Estado: dos errores]

### [*El error de la separación*]

[2]. Es conveniente recordar, en primer lugar, las mutuas relaciones que existen entre la vida religiosa y la vida civil, porque son muchos los que se engañan en este punto con dos errores opuestos. Algunos suelen no sólo distinguir, sino incluso apartar y separar por completo la política de la religión, queriendo que nada tenga que ver la una con la otra y juzgando que no deben ejercer entre sí influjo mutuo alguno [3]. Los que así hablan están muy cerca de los que pretenden constituir y gobernar el Estado sin tener en cuenta para nada a Dios, creador y Señor de todas las cosas. Y su error es más dañoso todavía, porque privan temerariamente al Estado de una fuente caudalosísima de bienes. Porque si se quita la religión, por fuerza ha de vacilar también la firmeza de aquellos principios que son el principal sostén del bienestar público y reciben su mayor vigor de la religión. Tales son principalmente el gobierno justo y moderado, la obediencia como deber de conciencia, el dominio de las pasiones por medio de la virtud, el respeto a los derechos de cada cual y a la propiedad ajena.

### [*El error de la identificación*]

[3]. Pero de la misma manera que debemos evitar este nefasto error, así también hay que huir la equivocada opinión de los que mezclan y como identifican la religión con un determinado partido político, hasta el punto de tener poco menos que por disidentes del catolicismo a los que pertenecen a otro partido. Porque esto equivale a introducir erróneamente las divisiones políticas en el

---

Erit autem opportunum primo loco rei sacrae reique civilis meminisse rationes mutuas, quia multi contrario errore falluntur. Solent enim nonnulli rem politicam a religione non distinguere solum, sed penitus seiungere ac separare nihil ut esse utrique commune velint, nec quicquam ad alteram ab altera influere putent oportere. Hi profecto non multum ab iis distant, qui civitatem constitui administrarique malunt, amoto cunctarum procreatore Dominoque rerum Deo; ac tanto deterius errant, quod rempublicam uberrimo utilitatum fonte temere prohibent. Nam ubi religio tollatur, vacillare necesse est illorum stabilitatem principiorum, in quibus salus publica maxime nititur, quaeque vim a religione capiunt plurimam, cuiusmodi potissimum sunt, iuste moderateque imperare, propter conscientiam officii subesse, domitas habere virtute cupiditates, suum cuique reddere, aliena non tangere.

Verum sicut iste tam impius declinandus est error, sic etiam fugienda illorum opinio praepostera, qui religionem cum aliqua parte civili permiscent ac velut in unum confundunt, usque adeo, ut eos, qui sint ex altera parte, prope descivisse a catholico nomine decernant. Hoc quidem est factiones politicas in augustum religionis campum perperam compellere:

[3] El tema de las relaciones entre la religión y el Estado está tratado también en la *Nobilissima Gallorum gens*, en la *Immortale Dei* y en la *Libertas praestantissimum*.

sagrado campo de la religión, querer romper la concordia fraterna y abrir la puerta a una peligrosa multitud de inconvenientes. Por consiguiente, es necesario separar también en nuestra apreciación intelectual la religión y la política, que son diferentes por su misma naturaleza específica. Porque las cuestiones políticas, por muy honestas e importantes que sean, consideradas en sí mismas, no trascienden los límites de esta vida terrena. Por el contrario, la religión, que, nacida de Dios, refiere a Dios todas las cosas, se levanta mucho más alto, llegando hasta el cielo. Lo que la religión quiere, lo que pretende, es llenar el alma, que es la parte más valiosa del hombre, con el conocimiento y el amor de Dios y conducir por un camino seguro al género humano a la ciudad futura, hacia la cual tendemos. Por lo cual es acertado considerar la religión y cuanto de un modo particular esté ligado con ella como realidades pertenecientes a un orden superior. De donde se sigue que la religión, por ser el mayor de los bienes, debe permanecer siempre entera en medio de las mudanzas de la vida humana y de los cambios políticos de los Estados. Porque la religión abarca todos los tiempos y se extiende a todos los territorios. Y los afiliados a partidos políticos contrarios, aunque disientan en todo lo demás, es necesario que estén todos de acuerdo en este punto: que es preciso salvar en el Estado la religión católica. A esta noble y necesaria empresa, como unidos en una santa alianza, deben aplicarse con afán todos cuantos aman el catolicismo, haciendo callar por un momento la diversidad de pareceres en materia política, pareceres que, por otra parte, pueden ser defendidos honesta y legítimamente dentro de su propia esfera. La Iglesia no condena en modo alguno las preferencias políticas, con tal que éstas no sean contrarias a la religión y la justicia. Lejos de todo estrépito de contiendas, la Iglesia continúa poniendo su tra-

---

fraternam concordiam velle dirimere, funestaeque incommodorum multitudini aditum ianuamque patefacere.—Igitur oportet rem sacram remque civilem, quae sunt genere naturaque distincta, etiam opinione iudicioque secernere. Nam hoc genus de rebus civilibus, quantumvis honestum et grave, si spectetur in se, vitae huius, quae in terris degitur, fines nequaquam praetergreditur. Contra vero religio, nata Deo et ad Deum referens omnia, altius se pandit caelumque contingit. Hoc enim illa vult, hoc petit, animum, quae pars est hominis praestantissima, notitia et amore Dei imbuere, totumque genus humanum ad futuram civitatem, quam inquirimus, tuto perducere. Quapropter religionem, et quidquid est singulari quodam vinculo cum religione colligatum, rectum est superioris ordinis esse ducere. Ex quo consequitur, eam, ut est summum bonum, in varietate rerum humanarum atque in ipsis commutationibus civitatum debere integram permanere: omnia enim et temporum et locorum intervalla complectitur. Fautoresque contrariarum partium, cetera dissentientes, in hoc oportet universi conveniant, rem catholicam in civitate salvam esse oportere. Et ad istud nobile necessariumque propositum, quotquot amant catholicum nomen debent velut foedere icto studiose incumbere, silere paulisper iussis diversis de causa politica sententiis, quas tamen suo loco honeste legitimeque tueri licet. Huius enim generis studia, modo ne religioni vel iustitiae repugnent, Ecclesia minime damnat; sed procul omni concertationum strepitu, pergit operam

bajo al servicio del bien común y amando con afecto de madre a todos los hombres, si bien con más especiliadad a aquellos que más se distinguen por su fe y su piedad.

### [II. La obediencia, fundamento de la unidad social]

[4]. El fundamento de esta concordia es en la sociedad cristiana el mismo que en todo Estado bien establecido: la obediencia a la legítima autoridad, que con sus leyes, prohibiciones y normas unifica y concilia los ánimos diferentes de los hombres. En esta materia no hacemos más que recordar cosas sabidas y averiguadas de todos, pero de tal importancia, que no sólo es necesario aceptarlas con el pensamiento, sino que debemos además guardarlas, como normas obligatorias, en la conducta moral práctica de cada día. Porque así como el Romano Pontífice es maestro y príncipe de toda la Iglesia universal, así los obispos son los rectores y cabezas de las iglesias que cada cual legítimamente recibió para gobernar. A ellos pertenece, en su respectiva diócesis, la dirección, la corrección y, en general, la disposición de todo lo referente a los intereses cristianos. Son partícipes de la sagrada potestad que Cristo nuestro Señor recibió del Padre y dejó a su Iglesia. Por esta razón nuestro predecesor Gregorio IX dice que los obispos, «llamados a participar de nuestra solicitud, hacen, sin duda alguna, las veces de Dios» [4]. Esta potestad ha sido dada a los obispos para sumo provecho de aquellos hacia quienes se ejerce. Porque por su misma naturaleza ese poder tiende a la edificación del cuerpo de Cristo y hace que cada obispo sea como un lazo que une, con la comunión de la fe y de la caridad, entre sí a los cristianos, a quienes preside, y con el Supremo Pontífice, como miembros con su cabeza. A este propósito

---

suam in communem afferre utilitatem, hominesque cunctos materna caritate diligere, eos tamen praecipue, quorum fides pietasque constiterit maior.

Concordiae vero quam diximus, idem est in re christiana, atque in omni bene constituta republica fundamentum: nimirum obtemperatio legitimae potestati, quae iubendo, vetando, regendo, varios hominum animos concordes et congruentes efficit. Quam ad rem nota omnibus atque explorata commemoramus: verumtamen talia, ut non cogitatione solum tenenda, sed moribus et usu quotidiano, tamquam officii regula, servanda sint.—Scilicet sicut Pontifex Romanus totius est Ecclesiae magister et princeps, ita episcopi rectores et capita sunt Ecclesiarum, quas rite singuli ad gerendum acceperunt. Eos in sua quemque ditione ius est praeesse, corrigere, generatimque de iis, quae e re christiana esse videantur, decernere Participes enim sunt sacrae potestatis, quam Christus Dominus a Patre acceptam Ecclesiae suae reliquit: eamque ob causam Gregorius IX Decessor Noster Episcopos inquit *in partem sollicitudinis vocatos vices Dei gerere minime dubitamus.* Atque huiusmodi potestas Episcopis est summa cum utilitate eorum, in quos exercetur, data: spectat enim natura sua ad *aedificationem corporis Christi*, perficitque ut Episcopus quisque, cuiusdam instar vinculi, christianos, quibus praeest, et inter se et cum Pontifice maximo, tamquam

[4] *Epist.* 198,13.

es muy notable aquella sentencia de San Cipriano: «Estos son la Iglesia, el pueblo unido al sacerdote y la grey unida a su pastor» [5]. Y esta otra sentencia, más notable todavía: «Debes saber que el obispo está en la Iglesia, y la Iglesia en el obispo, y si alguien no está con el obispo no está con la Iglesia» [6]. Esta es la constitución inmutable y perpetua de la Iglesia cristiana. Si no se conserva santamente esta constitución, se sigue por fuerza un general trastorno de derechos y obligaciones, al quedar rota la trabazón de los miembros convenientemente unidos en el cuerpo de la Iglesia, el cual, *alimentado y trabado por las coyunturas y ligamentos, crece con crecimiento divino* [7]. De todo lo cual se concluye la obligación de tener a los obispos el respeto que pide la excelencia de su cargo y la necesidad de obedecerles enteramente en las cosas pertenecientes a su jurisdicción y competencia.

[5]. Teniendo presentes los partidismos que actualmente agitan en España los espíritus de muchos, no sólo exhortamos a todos los españoles, sino que además les suplicamos encarecidamente que recuerden este deber de tanta importancia. Y particularmente procuren con todo empeño observar esta moderación y esta obediencia los miembros del clero, cuyas palabras y cuyos hechos tienen sin duda muchísima fuerza para ejemplo de los demás. Sepan que los trabajos emprendidos en el desempeño de sus cargos serán sobremanera provechosos para sí y saludables para sus prójimos si se ajustan a los órdenes e insinuaciones de aquel que tiene en sus manos el gobierno de la diócesis. Ciertamente, no es propio de su oficio el que los sacerdotes se entreguen por entero a los afanes de los partidos políticos, de forma que parezcan atender más a los intereses

---

cum capite membra, fidei caritatisque communione consociet. In quo genere gravis est ea sancti Cypriani sententia: *Illi sunt Ecclesia, plebs sacerdoti adunata, et Pastori suo grex adhaerens:* et gravior altera: *Scire debes, Episcopum in Ecclesia esse, et Ecclesiam in Episcopo, et siquis cum Episcopo non sit, in Ecclesia non esse.* Talis est christianae reipublicae constitutio, eaque immutabilis, ac perpetua: quae nisi sancte servetur, summa iurium et officiorum perturbatio consequatur necesse est, discissa compositione membrorum apte cohaerentium in corpore Ecclesiae. *quod per nexus et coniunctiones subministratum et constructum crescit in augmentum Dei.* Ex quibus apparet, adhibendam esse adversus Episcopos reverentiam praestantiae muneris consentaneam, in iisque rebus, quae ipsorum potestatis sunt, omnino obtemperari oportere.

Perspectis autem studiis, quibus multorum animi istic hoc tempore permoventur, Hispanos omnes non hortamur solum, sed plane obsecramus ut sese huius tanti officii memores impertiant.—Ac nominatim vehementer studeant modestiam atque obedientiam tenere qui sunt ex ordine Cleri, quorum dicta factaque utique ad exemplum in omnes partes valent plurimum. Quod in muneribus suis insumunt operae, tum sciant maxime fructuosum sibi, proximisque salubre futurum, si se ad imperium eius nutumque finxerint, qui Dioecesis gubernacula tenet. Profecto sacerdotes tradere se

[5] *Epist.* 69 *ad Puppianum.*
[6] Ibid.
[7] Col. 2,19.

humanos que a los intereses divinos. Entiendan, pues, que deben ser cautelosos para no perder su gravedad y su moderación. Con esta cautela Nos estamos seguros que el clero español, con sus virtudes, con su doctrina y con sus trabajos, prestará servicios mayores cada día para beneficio de las almas y para bien de la vida pública.

### [III. Utilidad de las asociaciones católicas]

[6]. Juzgamos muy aptas para ayudar a la labor del clero aquellas asociaciones que son como fuerzas auxiliares para los avances del catolicismo. Alabamos, por tanto, la creación y el trabajo de estas asociaciones y deseamos grandemente que, aumentando en número y actividad, produzcan cada día mayores frutos. Pero como su finalidad es la defensa y la propagación de la causa católica y es el obispo en cada diócesis el que dirige esta causa católica, síguese naturalmente que aquellas asociaciones deben estar sometidas a los obispos y tener en muy grande estima la autoridad y los consejos de éstos. No menor ha de ser el esfuerzo de estas asociaciones para conservar la unión de los corazones. En primer lugar, porque es propio de toda sociedad que su fuerza y eficacia provengan de la unión de voluntades. Y, en segundo lugar, porque es muy conveniente que en esta clase de asociaciones resplandezca la caridad, que debe ser compañera de todas las obras buenas y como señal y distintivo que caracteriza a los discípulos de la escuela de Cristo. Por esto, y como fácilmente puede suceder que sus asociados tengan diversos pareceres en asuntos políticos, a fin de que no venga a alterarse la unión de los ánimos con la diversidad de tendencias políticas, es necesario tener siempre presente el fin que se proponen las asociaciones que se llaman católicas, y al tomar los acuerdos deben todos tener puesta la mirada en esta meta, como si no perte-

---

penitus partium studiis, ut plus humana, quam caelestia curare videantur, non est secundum officium. Cavendum igitur sibi esse intelligant, ne prodeant extra gravitatem et modum. Hac adhibita vigilantia, pro certo habemus, Clerum Hispanum non minus animorum saluti quam rei publicae incremento virtute, doctrina, laboribus, magis magisque in dies profuturum.

Ad eius adiuvandam operam eas societates non parum iudicamus opportunas, quae sunt tamquam auxiliariae cohortes catholico nomini provehendo. Itaque illarum probamus institutum et industriam, ac valde cupimus, ut aucto et numero et studio maiores edant quotidie fructus.—Verum cum sibi proposita sit rei catholicae tutela et amplificatio, resque catholica in Dioecesibus singulis ab Episcopo geratur, sponte consequitur, eas Episcopis subesse et ipsorum auctoritati auspiciisque tribuere plurimum oportere.—Neque minus elaborandum ipsis est in coniunctione animorum retinenda: primo enim hoc est cuivis hominum coetui commune, ut omnis eorum vis et efficientia a voluntatum conspiratione proficiscatur: deinde maxime decet in huiusmodi sodalitatibus elucere caritatem mutuam, quae debet esse ad omnia rectefacta comes, disciplinaeque christianae alumnos velut signum et nota distinguere. Quapropter cum sodales facile possint de re publica diversi diversa sentire, idcirco ne concordia animorum contrariis partium studiis dirimatur, meminisse oportet, quorsum spectent societates,

necieran a partido alguno, acordándose de la divina enseñanza del apóstol San Pablo: *Cuantos habéis sido bautizados en Cristo, os habéis vestido de Cristo. No hay ya judío o griego, no hay siervo o libre..., porque todos vosotros sois una sola cosa en Cristo* [8]. De esta manera se conseguirá la ventaja de que no solamente los socios en particular, sino también las diversas asociaciones de este género, estén amigable y benévolamente conformes. Conformidad que debe procurarse con toda diligencia. Dejada a un lado, como hemos dicho, toda tendencia partidista, desaparecerán las ocasiones principales de nocivas rivalidades. Y la consecuencia será que una causa única, la mayor y más noble de todas, atraerá hacia sí a todos los católicos, causa acerca de la cual no puede haber disensiones entre católicos dignos de este nombre.

[7]. Es muy importante, finalmente, que se ajusten a esta instrucción los que por escrito, especialmente en la prensa diaria, combaten defendiendo la incolumidad de la religión [9]. Nos conocemos muy bien sus intenciones y sus esfuerzos en este campo. No podemos dejar de tributarles por ello una justa alabanza como a hombres beneméritos del catolicismo. Pero la causa que han abrazado es tan excelente y tan elevada, que implica muchas obligaciones, en las cuales no conviene en modo alguno que yerren los defensores de la justicia y de la verdad. Porque no deben cumplir una parte de sus obligaciones descuidando las demás. El aviso, pues, que hemos dado a las asociaciones lo repetimos a los escritores: alejadas las discordias con la blandura y mansedumbre mutua, deben pro-

---

quae a re catholica nominantur, et in consiliis capiundis ita habere animos in uno illo proposito defixos, ut nullius partis esse videantur, memores divinae Pauli Apostoli sententiae: *Quicumque in Christo baptizati estis, Christum induistis. Non est Iudaeus neque Graecus, non est servus neque liber..., omnes enim vos unum estis in Christo.*—Qua ratione illud capietur commodi, ut non modo socii singuli, sed variae etiam eiusdem generis societates, quod est diligentissime providendum, amice ac benevole consentiant. Sepositis quippe, ut diximus, partium studiis, infensarum aemulationum praecipuae erunt occasiones sublatae: eritque consequens, ut ad se una omnes causa convertat, eademque maxima et nobilissima, de qua inter catholicos hoc nomine dignos nullus potest esse dissensus.

Denique magni refert, sese ad hanc ipsam disciplinam accomodare, qui scriptis, praesertim quotidianis, pro religionis incolumitate dimicant.—Compertum quidem Nobis est, quid studeant, qua voluntate contendant: neque facere possumus, quin de catholico nomine meritos iusta laude prosequamur. Verum suscepta ipsis causa tam excellens est tamque praestans, ut multa requirat, in quibus labi iustitiae veritatisque patronos minime decet: neque enim debent, dum unam partem officii curant, reliquas deserere. Quod igitur societates monuimus, idem scriptores monemus, ut amotis leni-

[8] Gal. 3,27-28.

[9] Con frecuencia repitió León XIII esta obligación del periodista católico. Es muy importante en esta materia la encíclica *La vostra lettera*, de 17 de junio de 1885, dirigida al cardenal De Guibert, arzobispo de París, con motivo del incidente del cardenal Pitra, en la que León XIII recuerda de nuevo la grave obligación de obediencia al episcopado que pesa sobre los escritores católicos en todo lo concerniente a la actuación inmediata de las iglesias nacionales y particulares (ASS 18 [1885-1886] 3-9). Véase DTC s.v. *León XIII* t.9 col.342

curar entre sí y en el pueblo la unión de los corazones. Pues para lo uno y para lo otro es muy eficaz la labor de los escritores. Y como nada hay más contrario a la concordia que las palabras destempladas, las sospechas temerarias y las acusaciones injustas, es necesario evitar todos estos defectos con suma precaución. La discusión en pro de los sagrados derechos de la Iglesia y en defensa de la doctrina católica no debe ser hecha con altercados, sino con moderación y templanza, de tal manera que el escritor obtenga la victoria en las discusiones más bien por el peso de las razones que por la violenta aspereza del estilo.

[8]. Estimamos que estas normas de conducta práctica serán muy útiles para suprimir las causas que impiden la perfecta unidad de los espíritus. A vosotros os toca, venerables hermanos, explicar nuestro pensamiento al pueblo y poner el empeño posible para que todos conformen cada día su conducta con los principios que hemos expuesto. Confiamos que los españoles harán de buen grado lo dicho, tanto por su probado afecto a esta Sede Apostólica como por los bienes que se deben esperar de esta concordia. Recuerden los ejemplos de su historia patria. Piensen que si sus mayores hicieron dentro y fuera de España muchas proezas heroicas y muchas obras ilustres, pudieron hacerlas no debilitando sus fuerzas con divisiones internas, sino uniéndose todos como una sola alma y un solo corazón. Porque animados de la caridad fraterna y *teniendo todos un mismo sentir* es como triunfaron de la poderosa dominación de los moros, de la herejía y del cisma. Sigan, pues, los españoles las pisadas de aquellos cuya fe y gloria han heredado, y con su imitación hagan ver que aquéllos dejaron dignos herederos no sólo de su nombre, sino también de sus virtudes.

---

tate et mansuetudine dissidiis, coniunctionem animorum cum ipsi inter se, tum in multitudine tueantur: quia multum pollet scriptorum opera in utramque partem. Concordiae vero cum nihil tam sit contrarium, quam dictorum acerbitas, suspicionum temeritas, insimulâtionum iniquitas, quidquid est huiusmodi summa animi provisione fugere et odisse necesse est. Pro sacris Ecclesiae iuribus, pro catholicis doctrinis non litigiosa disputatio sit, sed moderata et temperans quae potius rationum pondere, quam stilo nimis vehementi et aspero victorem certaminis scriptorem efficiat.

Istas igitur agendi normas plurimum arbitramur posse ad eas causas, quae perfectam animorum concordiam impediunt, prohibendas. Vestrum erit, Venerabiles Fratres, mentem Nostram populo interpretari, et quantum potestis contendere, ut ad ea quae diximus, vitam quotidianam universi exigant.—Quod sane Hispanos homines ultro effecturos confidimus cum ob spectatam erga hanc Apostolicam Sedem voluntatem, tum ob speranda concordiae beneficia. Domesticorum exemplorum memoriam renovent: cogitent, maiores suos, si multa fortiter multa praeclare domi forisque gesserunt, plane non dissipatis dissentiendo viribus, sed una velut mente, unoque animo gerere potuisse. Etenim fraterna caritate animati et *id ipsum invicem sentientes*, de praepotenti Maurorum dominatu, de haeresi, de schismate triumpharunt Igitur quorum accepere fidem et gloriam, eorum vestigiis insistant, imitandoque perficiant, ut illi non solum nominis, sed etiam virtutum suarum superstites reliquisse videantur.

[9]. Por lo demás, venerables hermanos, juzgamos que es conveniente para la unión de los espíritus y la uniformidad en la acción que los que vivís en una misma provincia eclesiástica os reunáis de vez en cuando con vuestro arzobispo para tratar conjuntamente acerca de los asuntos que os tocan a todos; y que, cuando el asunto lo exija, acudáis a esta Sede Apostólica, de donde procede la integridad de la fe, el vigor de la disciplina y la luz de la verdad. Para lo cual ofrecen coyuntura muy favorable las peregrinaciones que vienen con frecuencia de España a Roma. Para componer las discordias y dirimir las controversias, nada hay más a propósito que la voz de aquel a quien Cristo nuestro Señor, Príncipe de la paz, puso por Vicario de su autoridad; y la abundancia de carismas y gracias celestiales que manan copiosamente de los sepulcros de los Santos Apóstoles.

[10]. Sin embargo, puesto que *toda nuestra suficiencia viene de Dios*, rogad mucho a Dios, juntamente con Nos, para que dé a nuestros avisos virtud y eficacia y disponga los ánimos de los pueblos a obedecer. Preste favor a nuestros trabajos la inmaculada Virgen María, augusta Madre de Dios, Patrona de las Españas; asístanos Santiago Apóstol, asístanos Santa Teresa de Jesús, virgen legisladora y gran lumbrera de España, en quien brillaron maravillosamente como en perfecto ejemplar el amor de la concordia, el amor a su patria y la obediencia cristiana.

Entretanto, como prenda de los dones celestiales y testimonio de nuestra paterna benevolencia, a vosotros, venerables hermanos, y a toda la nación española, damos con todo afecto en el Señor la bendición apostólica.—Dado en Roma, junto a San Pedro, el 8 de diciembre de 1882, año quinto de nuestro pontificado.

---

Ceterum cxpedire vobis, Venerabiles Fratres, ad coniunctionem animorum similitudinemque disciplinae existimamus, qui in eadem estis provincia et inter vos et cum Archiepiscopo consilia identidem conferre, de rebus communibus una consulturos: ubi vero res postulaverit, hanc adire Sedem Apostolicam, unde fidei integritas ct disciplinae virtus cum veritatis luminc proficiscitur.—Cuius rei percommodam allaturae sunt opportunitatem peregrinationes, quae passim ex Hispania suscipiuntur. Nam ad componenda dissidia dirimendasque controvcrsias nihil est aptius, quam Eius vox, quem Christus Dominus princeps pacis vicarium constituit potestatis suae: itemque caelestium charismatum copia, quae ex Apostolorum sepulcris large dimanat.

Verumtamen quoniam *omnis sufficientia nostra ex Deo est*, Dcum cnixc Nobiscum una adprecamini, ut monitis Nostris virtutem cfficicndi impertiat, animosque populorum promptos ad parendum cfficiat.—Communibus adnuat coeptis augusta Dei parens Maria Virgo Immaculata, Hispaniarum patrona: adsit Iacobus Apostolus, adsit Theresia a Icsu, virgo lcgifera, magnum Hispaniarum lumen, in qua concordiac amor, patria caritas, obcdientia christiana mirabiliter in cxemplum eluxere.

Interim caelestium munerum auspiccm et paternae bencvolentiae Nostrae testem vobis omnibus, Venerabiles Fratres, cunctacque genti Hispanorum Apostolicam benedictionem pcramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die VIII decembris MDCCCLXXXII, Pontificatus Nostri anno quinto.

# *NOBILISSIMA GALLORUM GENS*

## La religión y el Estado

*La situación histórica que motiva esta encíclica presenta un interés de permanente actualidad. La tercera República francesa había nacido bajo un signo moderador, pero derivó muy pronto hacia una política sectaria persecutoria de la Iglesia. El primer paso de esta desviación está señalado—en 1879—por el establecimiento del monopolio estatal en la enseñanza superior universitaria. Su realizador, Gambetta. El segundo jalón fué verificado por Jules Ferry, al suprimir en 1880 toda la actividad docente de las Ordenes y Congregaciones religiosas y decretar en 1882 la instrucción laica obligatoria en todos los grados de la enseñanza. Desde entonces sólo los centros del Estado gozaron de capacidad legal para impartir la enseñanza a las juventudes francesas, dentro de un clima de laicismo enervador. La tercera etapa de la política sectaria quedó cubierta con la supresión legal de todos los Institutos religiosos.*

*Frente a esta política, diestramente manejada por los poderes masónicos, el catolicismo francés acusaba síntomas claros de una seria debilidad, producida por las diferencias políticas. Por este doble motivo León XIII se ve obligado a intervenir con su encíclica* Nobilissima Gallorum gens. *Las líneas generales de su programa de acción presentan una estructura sencilla. Con relación al problema de la forma de gobierno, el Papa ordena a los católicos franceses la aceptación del régimen republicano francés—*le ralliement à la Republique*—. Pero respecto a la grave cuestión de la enseñanza, León XIII exhorta a una enérgica acción política que sepa utilizar todos los medios legales posibles dentro del marco constitucional para suprimir la legislación educativa vejatoria de los derechos de la Iglesia, de los padres de familia y de los mismos educandos. Esta doble norma de conducta aparece de nuevo—elevada al plano de tesis general—en otra encíclica posterior dirigida también al episcopado francés, la carta* Au milieu des sollicitudes.

*La injuria inferida a la Iglesia con la supresión de las Ordenes y Congregaciones religiosas está condenada de modo especial en la carta que sobre este tema dirigió León XIII al cardenal De Guibert, arzobispo de París, carta cuyo contenido queda resumido en nota puesta al pie de esta encíclica.*

## BIBLIOGRAFIA

J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.2 p.357.—MONS. A. HERRERA ORIA. *La palabra de Cristo* t.8 p.778ss.—G. CASTELLA. *Histoire des Papes* t.3 p.223ss (Zurich 1945).—F. J. MONTALBÁN, *Historia de la Iglesia católica. Edad Moderna* p.488.512-514 (BAC, Madrid 1952).—G. GOYAU, *Léon XIII:* DTC t.9 col.344-345.

## SUMARIO

I. Los servicios prestados por la nación francesa al catolicismo han sido alabados repetidas veces por los Romanos Pontífices. Dios, por su parte, ha dado la prosperidad a Francia, recompensando los méritos ganados por ésta. Hoy día, sin embargo, se acentúa, particularmente en Francia, el movimiento ideológico y la política práctica que pretenden descristianizar a los pueblos.

Este es el motivo de la presente encíclica. Porque los intentos anticristianos son extraordinariamente dañosos para el mismo Estado. Y porque, además, no puede haber prosperidad segura cuando un pueblo o un Estado se separan de Dios.

II. Los principios cristianos son los únicos que pueden garantizar el orden en la familia y en el Estado.

III. El cristianismo y la familia. No se puede separar la instrucción general de la enseñanza religiosa. De lo contrario, se abre el paso al ateísmo. En materia de educación, los padres tienen una grave obligación y la Iglesia el derecho de vigilar la enseñanza. La escuela neutra está condenada. Sin la enseñanza religiosa el Estado se busca generaciones ateas, fáciles para la acción demagógica.

IV. El cristianismo y el Estado francés. La existencia de dos sociedades implica la existencia de dos poderes que deben vivir relacionados armónicamente en las materias mixtas. La observancia de un Concordato es obligación estricta de las dos partes firmantes.

El Concordato establecido a principios de siglo entre la Santa Sede y Francia ha devuelto la paz a la Iglesia y ha sido beneficioso para el Estado francés. Es imprudente, por tanto, toda pretensión que tienda a menoscabar la vigencia de este Concordato. Han aparecido, sin embargo, síntomas alarmantes en este sentido. La Santa Sede ha hecho lo que las circunstancias exigían. Y está dispuesta a defender a toda costa el catolicismo en Francia.

V. Normas prácticas.

El episcopado francés ha sabido actuar con eficaz acierto, impulsado no por motivos políticos, sino por razones religiosas. Hay que continuar por el camino emprendido. El problema de la enseñanza religiosa es trascendental. La unidad es sobremanera necesaria en ideas, propósitos y acción. Es consolador el vigor con que la fe se mantiene y se defiende en la Francia de hoy.

Pero no basta conservar la fe. Hay que aumentarla. En primer lugar, con el fomento de las vocaciones eclesiásticas y la docilidad del clero a los obispos. En segundo lugar, con la formación de seglares selectos consagrados a la defensa de la religión. Son necesarias, en tercer lugar, la unidad cerrada de todos los católicos y la obediencia perfecta al episcopado. Finalmente—lo principal—, hay que orar a Dios y compensar con virtudes las injurias que actualmente se cometen

contra Dios. Oren especialmente las almas consagradas a la vida contemplativa.

La Santa Sede desea el mantenimiento de la unión con Francia Esperanzas y bendición apostólica.

[1]. La noble nación francesa [1], con sus múltiples proezas, así en la paz como en la guerra, se ha ganado para la Iglesia católica la alabanza de unos méritos cuyo recuerdo perdurará siempre y cuya gloria será inextinguible. Cuando, en el reinado de Clodoveo, la nación francesa fué la primera en aceptar las instituciones cristianas, obtuvo a un mismo tiempo el honroso testimonio y la recompensa merecida de su fe y de su piedad recibiendo el nombre de *hija primogénita de la Iglesia*. Desde entonces, venerables hermanos, vuestros antepasados, con sus grandes y útiles empresas, han sido como los auxiliares de la divina Providencia. Pero en lo que ha destacado principalmente la virtud de vuestros mayores es en la defensa del cristianismo por todo el mundo, en la propagación de la fe entre los pueblos paganos, en la conquista y defensa de los Santos Lugares de Palestina, de tal manera que con justicia se ha ido formando aquella conocida expresión: *Gesta Dei per Francos*. Por esto, por su adhesión íntima y fiel al catolicismo, vuestros mayores han podido participar en alguna manera de las glorias de la Iglesia y han podido crear numerosas instituciones públicas y privadas, en las que aparece con todo su vigor la eficacia de la religión, de la beneficencia y de la magnanimidad. Los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, han solido enaltecer con solemnes palabras estas virtudes de vuestros padres, y, correspondiendo a sus méritos con soberana benevolencia, han alabado repetidas veces con grandes elo-

---

[De religione deque societate civili]

Nobilissima Gallorum gens, multis in rebus pace bellove praeclare gestis, singularem quamdam sibi comparavit in Ecclesiam catholicam laudem meritorum, quorum nec interitura est gratia, nec gloria consenescet. Institutis christianis, praeeunte reges Clodovaeo, mature susceptis, hoc sane perhonorificum fidei pietatisque testimonium simul et praemium tulit, ut *primogenita Ecclesiae filia* nominaretur. Ex eo tempore, Venerabiles Fratres, saepe maiores vestri ad magnas res et salutares visi sunt divinae ipsius providentiae adiutores: nominatim vero ipsorum est nobilitata virtus in vindicando ubique terrarum catholico nomine, in christiana fide ad barbaras gentes propaganda, in liberandis tuendisque sanctioribus Palaestinae locis, ut non sine causa vetus illud vim proverbii obtinuerit, *gesta Dei per Francos*. Atque his rationibus contigit, ut fideli animo sese pro nomine catholico devoventes, in societatem gloriarum Ecclesiae aliquo modo venire potuerint, et complura publice privatimque instituere, in quibus eximia vis religionis, beneficentiae, magnanimitatis cernitur. Quas patrum vestrorum virtutes Romani Pontifices Decessores Nostri maiorem in modum probare consueverunt, reddendaque pro meritis benevolentia, non semel ornare Gallorum nomen

[1] LEÓN XIII, carta encíclica dirigida al episcopado francés: ASS 16 (1883-1884) 241-248; AL 4,10-22.

gios al pueblo francés. Extraordinarias han sido, particularmente, las alabanzas que Inocencio III y Gregorio IX, grandes luminares de la Iglesia, hicieron a vuestros antepasados. Decía Inocencio III en una carta al arzobispo de Reims: «Nos amamos el reino de Francia con una especial predilección, porque ha destacado sobre los demás reinos por su respeto y adhesión hacia esta Sede Apostólica y hacia Nos»[2]. Y Gregorio IX, en una carta a San Luis IX, decía hablando del reino de Francia: «Que no ha podido ser separado por nada de su piedad hacia Dios y la Iglesia; jamás pereció en él la libertad de la Iglesia; en ningún tiempo perdió allí la fe cristiana su natural vigor; y, además, por la conservación de estos bienes, los reyes y súbditos de dicho reino no han vacilado en derramar su sangre y exponerse a los mayores peligros»[3].—Dios, por su parte, autor de la Naturaleza, y del cual los Estados reciben en esta vida la recompensa de sus virtudes y de sus buenas acciones, ha derramado sobre Francia los abundantes dones de la prosperidad: victorias en la guerra, cultura en la paz, nombre ilustre y un imperio político poderoso. Y si bien es verdad que Francia, olvidándose en cierto modo de sí misma y apartándose a veces de la misión recibida de Dios, se ha mostrado hostil a la Iglesia, es, sin embargo, igualmente cierto que, por una soberana merced del cielo, su apartamiento ni ha sido total ni ha sido permanente. ¡Ojalá hubiera salido sana y salva de los acontecimientos que más próximos a nosotros en el tiempo fueron igualmente desastrosos para la religión y para el Estado! Porque desde el día en que la inteligencia del hombre, envenenada por la nueva filosofía y arrastrada por una libertad ilimitada, comenzó a rechazar por todas partes la autoridad de la Iglesia, la Historia se precipitó por un plano inclinado totalmente

---

laudibus voluerunt. Amplissimae quidem illae sunt, quas Innocentius III et Gregorius IX, magna illa Ecclesiae lumina, maioribus vestris tribuebant: quorum prior in epistola ad Archiepiscopum Rhemensem, *regnum Franciae*, ait, *praerogativa quadam diligimus caritatis, utpote quod prae ceteris mundi regnis Apostolicae Sedi ac Nobis obsequiosum semper extitit et devotum:* alter vero in epistola ad sanctum Ludovicum IX, in regno Galliae, *quod a devotione Dei et Ecclesiae nullo casu avelli potuit, nunquam libertas ecclesiastica periit, nullo unquam tempore vigorem proprium christiana fides amisit: quin imo pro earum conservatione reges et homines dicti regni sanguinem proprium fundere et se periculis multis exponere minime dubitaverunt.*—Parem autem naturae Deus, a quo mercedem virtutum recteque factorum utique in terris accipiunt civitates, multa Gallis ad prosperitatem largitus est, laudes bellicas, pacis artes, gloriam nominis, imperii auctoritatem. Quod si oblita quodammodo Gallia sui, munus a Deo demandatum aliquando defugiens, maluit infensos spiritus adversus Ecclesiam sumere, tamen summo Dei beneficio nec diu nec tota desipuit. Atque utinam funestos illos religioni ac civitati casus, quos proximiora aetati nostrae tempora pepererunt, sospes evasisset! Verum posteaquam mens hominum novarum opinionum imbuta veneno, auctoritatem Ecclesiae passim coepit reiicere infinita libertate ferox,

[2] INOCENCIO III, *Carta al arzobispo de Reims*; cf. *Magnum Bullarium Romanum*, ed. Taurinensis, t.3 p.121-123 (Turín 1868).

[3] GREGORIO IX, *Epist.* 11; cf. *Magnum Bullarium Romanum*, ed. Taurinensis, t.3 p.434 (Turín 1868).

lógico. Desde que la vida moral de la Humanidad quedó inficionada por el bacilo mortal de las nuevas doctrinas, la sociedad humana se ha ido poco a poco separando en gran parte y por completo de los principios y de las instituciones cristianas. En la propagación por Francia de este mortal contagio influyeron no poco en el siglo pasado ciertos filósofos, maestros de una loca sabiduría, que pretendieron derribar radicalmente los fundamentos de la verdad cristiana e inauguraron un sistema filosófico que inflamaba violentamente la fiebre ya harto encendida de una libertad inmoderada. Más cercana a nosotros está la labor de todos aquellos a quienes un odio impotente hacia lo divino mantiene unidos en criminales asociaciones, impulsándolos continuamente a la opresión del catolicismo. Nadie mejor que vosotros, venerables hermanos, sabe si hay sitio alguno en que el esfuerzo de esos hombres sea mayor que en Francia.

## [I. La doctrina católica y la prosperidad de los pueblos]

[2]. Por este motivo, el sentimiento de paterno amor que profesamos a todas las naciones nos ha movido a recordar particularmente sus deberes en estos tiempos a los pueblos de Irlanda, de España y de Italia por medio de cartas dirigidas a los episcopados de estos países[4]. Este mismo sentimiento nos mueve hoy a dirigir nuestro espíritu y nuestros pensamientos hacia Francia.—Porque esos intentos destructores de que hemos hablado no dañan solamente a la Iglesia, sino que son también extraordinariamente

---

cursus praeceps, quo proclive erat, factus est. Nam cum mortiferum doctrinarum virus in ipsos hominum mores influxisset, humana societas huc magnam partem sensim evasit, ut omnino desciscere a christianis institutis velle videatur. Ad hanc perniciem per Gallias dilatandam non parum valuerunt superiore saeculo quidam insaniente sapientia philosophi, qui christianae veritatis adorti sunt fundamenta convellere, eamque philosophandi rationem inierunt, quae excitata iam immodicae libertatis studia vehementius inflammaret. Proxima fuit eorum opera, quos rerum divinarum impotens odium nefariis inter se societatibus coniunctos tenet, quotidieque facit opprimendi catholici nominis cupidiores: an vero maiore, quam uspiam, in Gallia contentione, nemo quam Vos, Venerabiles Fratres, iudicare melius potest.

Quapropter paterna caritas, qua universas gentes prosequimur, sicut alias Nos impulit ut nominatim Hiberniae, Hispaniae, Italiaeque populos, datis ad Episcopos litteris, convenienter temporibus ad officium cohortaremur, ita nunc ad Galliam suadet mentem cogitationemque convertere.—Ea enim molimenta, quae diximus, non Ecclesiae solum nocent, sed ipsi quoque sunt perniciosa et funesta reipublicae; propterea quod fieri non potest ut prosperitas civitati comitetur, virtute religionis extincta. Et sane ubi

[4] Véase la encíclica *Etsi Nos*, de 15 de febrero de 1882, dirigida al episcopado italiano; la encíclica *Cognita Nobis*, de 25 de enero de 1883, enviada a los obispos de las provincias eclesiásticas de Milán, Vercelli, Turín; la encíclica *Cum multa*, de 8 de diciembre de 1882, dirigida al episcopado español; la carta *Licet multa*, de 3 de agosto de 1881, al episcopado belga; las dos cartas *Epistolam tuam*, de 3 de enero de 1881, y *Novum argumentum*, de 1 de enero de 1883, dirigidas al arzobispo de Dublín, y la carta al episcopado irlandés *Benevolentiae caritas*, de 1 de agosto de 1882.

perniciosos para el Estado. La prosperidad de un Estado no puede lograrse si se ahoga en ese Estado la influencia de la religión. Los pueblos que pierden el temor de Dios quitan su base fundamental a la justicia, sin la cual los mismos sabios paganos reconocían que era imposible el recto gobierno del Estado. La autoridad de los gobernantes no tendrá prestigio suficiente ni las leyes la fuerza necesaria. Cada cual atenderá más al criterio de la utilidad que al criterio de la virtud. La inviolabilidad del derecho quedará debilitada, porque el temor de las penas es una pobre garantía de las obligaciones. Los gobernantes degenerarán fácilmente en tiranía y los gobernados se dejarán llevar por cualquier instigación a motines revolucionarios.—Pero, además, como no hay bien alguno en la naturaleza que no deba ser atribuído causalmente a la bondad divina, todo Estado que disponga la exclusión de Dios de la legislación y del gobierno rechaza, en cuanto de él depende, el auxilio de la bondad divina; y, por lo tanto, se hace merecedor de la negación de toda protección celestial. Por esta razón, aunque ese Estado parezca poderoso en recursos y abundante en bienes naturales, lleva, sin embargo, en sus mismas entrañas un germen de muerte y no puede prometerse la esperanza de una larga vida. Porque para las naciones cristianas como para cada uno de los hombres, tan saludable es obedecer a los designios de Dios como peligroso el desobedecerlos. Y es un hecho frecuente que mientras esas naciones cristianas permanecen fieles a Dios y a su Iglesia alcanzan, como por un camino natural, una próspera situación; pero si abandonan a Dios y a su Iglesia, caen en una total decadencia. La historia demuestra con harta evidencia esta alternativa correspondencia. No faltarían ejemplos domésticos, muy recientes, si Nos tuviésemos tiempo para recordar los acontecimientos ocurridos en el siglo pasado, cuando Francia sufrió la revolución espantosa de

---

vereri Deum homo desiit, maximum iustitiae tollitur fundamentum, sine qua bene geri rem publicam vel ipsi ethnicorum sapientes negabant posse; neque enim satis habitura dignitatis est auctoritas principum, neque satis virium leges. Plus apud unumquemque valebit utilitas, quam honestas: vacillabit incolumitas iurium, malo custode officiorum poenarum metu: et qui imperant, facile in dominatum iniustum, et qui parent, levi momento in seditionem et turbas delabentur.—Praeterea quia nihil est in rerum natura boni, quod non bonitati divinae acceptum referendum sit, omnis hominum societas, quae a disciplina et temperatione sui abesse Deum iubeat, quantum est in se, divinae beneficentiae adiumenta respuit, planeque est digna, cui caelestis tutela denegetur. Itaque quantumvis opibus firma et copiis locuples esse videatur, gerit tamen interitus sui in ipsis reipublicae visceribus inclusa semina, neque spem habere potest diuturnitatis. Scilicet gentibus christianis, non fere secus ac singulis hominibus, tam est inservire Dei consiliis salubre, quam deficere periculosum; eisque illud plerumque accidit, ut quibus temporibus fidelitatem suam erga Deum vel Ecclesiam studiosius retinent, in optimum statum naturali quodam itinere veniant; quibus deserunt, excidant. Has quidem vices in annalibus temporum intueri licet; earumque domestica et satis recentia exempla suppeterent, si vacaret ea recordari quae superior vidit aetas, cum procax multorum licentia

una licencia desenfrenada que sacudió al mismo tiempo los intereses de la religión y del Estado.

[3]. Por el contrario, estos males, que traen consigo la ruina cierta del Estado, son fácilmente evitables si se observan los preceptos de la religión católica en la constitución y en el gobierno de la familia y del Estado. Porque los preceptos cristianos son los más aptos para la conservación del orden y para el bien de la sociedad política.

## [II. El cristianismo y la familia]

[4]. En primer lugar, y con relación a la familia, es sumamente importante educar desde el principio en los preceptos de la religión a los niños nacidos del matrimonio cristiano; y es muy importante también que los estudios que sirven para educar e instruir a la infancia estén unidos a la enseñanza religiosa. Separar la formación religiosa de la instrucción general es querer, en realidad, que los niños se mantengan neutrales en lo referente a sus deberes para con Dios. Este método educativo es falso y muy pernicioso sobre todo en los primeros años, porque en realidad abre el camino al ateísmo y lo cierra a la religión. Los padres conscientes tienen la grave obligación de velar para que sus hijos, tan pronto como comienzan los estudios, reciban la enseñanza religiosa y para que en la escuela no haya nada que ofenda a la integridad de la fe o de la sana moral. La obligación de usar estas cautelas en la educación de los hijos está impuesta por la ley natural y por la ley divina y los padres no pueden eximirse de ella por ningún motivo. Por su parte, la Iglesia, guardiana y defensora de la integridad de la fe, debe, en virtud de la autoridad que de Dios, su Fundador, ha recibido, llamar a todos los pueblos al conocimiento de la verdad cris-

---

tremefactam Galliam funditus miscuit, rem sacram et civilem eodem excidio complexa.

Contra vero haec, quae certam civitatis ruinam secum ferunt, facile depelluntur, si in constituenda gubernandaque tum domestica tum civili societate catholicae religionis praecepta serventur. Ea enim sunt ad conservationem ordinis et ad reipublicae salutem aptissima.

Ac primo quidem ad societatem domesticam quod attinet, interest quam maxime susceptam e coniugio christiano sobolem mature ad religionis praecepta erudiri; et eas artes, quibus aetas puerilis ad humanitatem informari solet, cum institutione religiosa esse coniunctas. Alteras seiungere ab altera idem est ac reipsa velle, ut animi pueriles in officiis erga Deum in neutram partem moveantur: quae disciplina fallax est, et praesertim in primis puerorum aetatulis perniciosissima, quod revera viam atheismi munit, religionis obsepit. Omnino parentes bonos curare oportet, ut sui cuiusque liberi, cum primum sapere didicerunt, praecepta religionis percipiant, et ne quid occurrat in scholis, quod fidei morumve integritatem offendat. Et ut ista in instituenda sobole diligentia adhibeatur, divina est naturalique lege constitutum neque parentes per ullam causam solvi ea lege possunt. Ecclesia vero, integritatis fidei custos et vindex, quae, delata sibi a Deo

tiana y vigilar con sumo cuidado las normas y los criterios con que se educa a la juventud puesta bajo su autoridad. Por esto ha condenado siempre abiertamente las escuelas *mixtas* o *neutras*, advirtiendo sin cesar a los padres de familia que vigilen atentamente en un asunto de tanta trascendencia. Obedecer a la Iglesia en este punto es hacer una obra utilísima y proveer de modo excelente al bienestar público. Porque los que en su primera edad no han sido formados en materia religiosa crecen sin conocimiento alguno de las verdades más trascendentales, que son las únicas que pueden al mismo tiempo fomentar en los hombres el amor a la virtud y dominar los apetitos contrarios a la razón. Tales verdades son las ideas de un Dios juez y vengador, de las recompensas y penas de la otra vida y de los auxilios sobrenaturales que nos dió y da Jesucristo para cumplir santa y celosamente nuestras obligaciones. Sin el conocimiento de estas verdades será deficiente y enfermiza toda cultura posterior; y los que en su adolescencia no se acostumbraron al temor de Dios, no podrán soportar después norma alguna de vida moral, y por haber dado rienda suelta a sus propias pasiones se verán arrastrados fácilmente a movimientos revolucionarios perturbadores del orden en el Estado.

## [III. El cristianismo y el Estado]

### [*Dos sociedades*]

[5]. En segundo lugar, son tan útiles como verdaderos los principios cristianos relativos al Estado y a las mutuas relaciones jurídicas entre el poder sagrado y el poder político.—Porque así como en la tierra existen dos supremas sociedades, la una el Estado, cuyo fin próximo es proporcionar al género humano los bienes

---

conditore suo auctoritate, debet ad sapientiam christianam universas vocare gentes, itemque sedulo videre quibus excolatur praeceptis' institutisque iuventus quae in ipsius potestate sit, semper scholas quas appellant *mistas* vel *neutras*, aperte damnavit, monitis etiam atque etiam patribusfamilias, ut in re tanti momenti animum attenderent ad cavendum. Quibus in rebus parendo Ecclesiae, simul utilitati paretur, optimaque ratione saluti publicae consulitur. Etenim quorum prima aetas ad religionem erudita non est, sine ulla cognitione adolescunt rerum maximarum, quae in hominibus alere virtutum studia, et appetitus regere rationi contrarios solae possunt. Cuiusmodi illae sunt de Deo creatore notiones, de Deo iudice et vindice, de praemiis poenisque alterius vitae expectandis, de praesidiis caelestibus per Iesum Christum allatis ad illa ipsa officia diligenter sancteque servanda. His non cognitis, male sana omnis futura est animorum cultura: insueti ad verecundiam Dei adolescentes nullam ferre poterunt honeste vivendi disciplinam, suisque cupiditatibus nihil unquam negare ausi, facile ad miscendas civitates pertrahentur.

Deinde illa saluberrima aeque ac verissima, quae ad civilem societatem vicissitudinemque iurium et officiorum inter sacram et politicam potestatem spectant.—Quemadmodum enim duae sunt in terris societates maximae, altera civilis, cuius proximus finis est humano generi bonum comparare

temporales de esta vida, y la otra la Iglesia, que tiene por objeto conducir al hombre a la felicidad verdadera, celestial y eterna, para la que hemos nacido, así también existen dos poderes, sometidos ambos a la ley eterna y a la ley natural, y consagrado cada uno a su fin propio en todo lo referente a la esfera jurídica de su propia jurisdicción y competencia [5]. Pero siempre que sea necesario establecer una norma sobre una materia mixta, en la cual cada uno de estos dos poderes por razones distintas y con diversos procedimientos debe intervenir, es necesaria y al mismo tiempo favorable a la utilidad pública la concordia entre ambos poderes. Si esta concordia desaparece se sigue forzosamente una situación crítica e inestable que imposibilita la segura tranquilidad de la Iglesia y del Estado. Por consiguiente, cuando por medio de un solemne concordato ha sido establecido públicamente un régimen de relaciones entre el poder religioso y el poder político, importa a la justicia, no menos que al Estado, el mantenimiento íntegro de esa concordia; porque de la misma manera que mutuamente cumplen sus obligaciones propias, así también reciben y dan ambas partes una serie cierta de ventajas mutuas.

### [*La Iglesia y el Estado francés*]

[6]. En Francia, al comenzar este siglo, una vez recobrada la calma tras la reciente revolución política y la época del terror, los mismos gobernantes comprendieron que el remedio más idóneo para levantar el Estado destruído por tantas calamidades era la restauración de la religión católica. Previendo las ventajas que para el futuro supondría un acuerdo, nuestro predecesor Pío VII accedió

---

temporale et mundanum, altera religiosa, cuius est homines ad veram illam felicitatem perducere, ad quam facti sumus, caelestem ac sempiternam, ita gemina potestas est; aeternae naturalique legi obedientes ambae, et in rebus quae alterutrius ordine imperioque continentur, sibi singulae consulentes. Verum quoties quidquam constitui de eo genere oporteat, de quo utramque potestatem, diversis quidem causis diversoque modo, sed tamen utramque constituere rectum sit, necessaria est et utilitati publicae consentanea utriusque concordia; qua sublata, omnino consecutura est anceps quaedam mutabilisque conditio, quacum nec Ecclesiae nec civitatis potest tranquillitas consistere. Cum igitur pactis conventis inter sacram civilemque potestatem publice aliquid constitutum est, tunc profecto quod iustitiae interest, interest idem rei publicae, concordiam manere integram; propterea quod sicut alteri ab altera praestantur officia mutua, ita certus utilitatis fructus ultro citroque accipitur et redditur.

In Gallia, ineunte hoc saeculo, posteaquam ingentes illi, qui paulo ante fuerant, motus civiles terroresque conquieverant, ipsi rerum publicarum rectores intellexere, haud posse melius fessam tot ruinis civitatem sublevari, quam si religio catholica restitueretur. Futuras utilitates opinione praecipiens Pius VII Decessor Noster, voluntati primi Consulis ultro obsecutus est,

[5] El desarrollo de este principio de las dos sociedades y los dos poderes constituye el núcleo de la encíclica *Immortale Dei*.

gustosamente a los deseos del primer Cónsul, usando toda la bondad y condescendencia compatibles con su cargo.—Establecido entonces un acuerdo sobre las materias principales, quedaron puestos los fundamentos y abierto un camino seguro y expedito para la restauración y el restablecimiento gradual de la situación religiosa. En realidad, a partir de este momento y posteriormente se han promulgado varias disposiciones legales que tienden a proteger la integridad y el honor de la Iglesia. Las inmensas ventajas resultantes de este acuerdo deben ser más apreciadas todavía, porque todo lo concerniente a la religión había sido destruído radicalmente en Francia. Devuelta públicamente su dignidad a la religión, las instituciones cristianas renacieron completamente. Pero son admirables también los bienes que este restablecimiento aportó a la prosperidad del Estado. Porque cuando éste, recién liberado de la furiosa tempestad revolucionaria, buscaba una fundamentación sólida para la tranquilidad y el orden públicos, comprendió que era la religión católica la única que podría proporcionársela. De lo cual se concluye que la decisión de restablecer la concordia con la Iglesia fué obra de un hombre prudente y hábil en el gobierno de los intereses públicos. Por lo cual, aun en el supuesto de que no existieran otros motivos, la razón que movió entonces para buscar la pacificación debería movernos ahora para mantener su conservación. Porque en medio de la ardiente fiebre revolucionaria que por todas partes se manifiesta y ante la acuciante incertidumbre del futuro, constituiría una grave y peligrosa imprudencia introducir nuevos motivos de discordia entre los dos poderes y poner obstáculos que impidieran o retardaran la bienhechora acción de la Iglesia.

[7]. Sin embargo, vemos actualmente, con inquietante ansie-

---

facilitate indulgentiaque usus tanta, quanta maxima per officium licuit.—Tunc de summis capitibus cum convenisset, fundamenta posita sunt tutumque iter munitum restituendis ac sensim stabiliendis rebus religiosis opportunum. Et revera plura eo tempore ac posteriore aetate prudenti iudicio constituta sunt, quae ad incolumitatem et decus Ecclesiae pertinere videbantur. Permagnae exinde perceptae utilitates, tanto pluris aestimandae, quanto gravius in Gallia omnia sacra essent antea prostrata et afflicta. Publica dignitate religioni reddita, plane instituta christiana revixere: sed mirum quanta ex hoc facto in prosperitatem civilem bona redierunt. Etenim ex turbulentissimis fluctibus vixdum emersa civitas, cum vehementer tranquillitatis disciplinaeque publicae firma fundamenta requireret, ea ipsa quae requirebat, oblata sibi a religione catholica percommode sensit; ita ut appareat, illud de concordia ineunda consilium prudentis viri populoque bene consulentis fuisse. Quare, si ceterae rationes deessent, tamen omnino eadem causa, quae tunc ad pacificationem suscipiendam impulit, nunc deberet ad conservandam impellere. Nam inflammatis passim rerum novarum studiis, in tam incerta expectatione futurorum, novas discordiarum causas inter utramque potestatem serere, interiectisque impedimentis beneficam Ecclesiae prohibere aut remorari virtutem, inconsulta res esset et plena periculi.

At vero hoc tempore huius generis eminere pericula non sine sollici-

dad, la aparición de alarmantes peligros en este sentido. Se han promulgado y se siguen promulgando todavía disposiciones legales totalmente incompatibles con la seguridad de la Iglesia. Algunos, en efecto, por hostilidad a la Iglesia, se han dedicado a provocar un odio persecutorio contra las instituciones católicas y a proclamarlas públicamente como enemigas del Estado. Con no menor pena y angustia presenciamos los propósitos de algunos políticos que, para romper las relaciones armónicas de la Iglesia y el Estado, desean abolir tarde o temprano el vigente y legítimo concordato concluído con la Sede Apostólica.

## [IV. Normas prácticas]

[8]. Nos, ciertamente, en esta situación no hemos dejado de hacer lo que las circunstancias exigían. Nos, siempre que ha sido necesario, hemos ordenado a nuestro nuncio apostólico que hiciera reclamaciones, y el gobierno francés, por su parte, ha declarado que las recibía con ánimo dispuesto a la equidad.—Nos mismo, cuando se dictó la ley suprimiendo las comunidades religiosas, hemos dado a conocer nuestros sentimientos en una carta dirigida a nuestro querido hijo el arzobispo de París, cardenal de la Santa Iglesia Romana [6]. De modo parecido, en una carta enviada en junio del año pasado al presidente de la República, Nos hemos deplorado las medidas que se oponen a la salvación de las almas y menoscaban los derechos de la Iglesia [7]. Y hemos obrado así porque en primer

---

tudine et angore videmus: quaedam enim et acta sunt et aguntur cum Ecclesiae salute minime congruentia, posteaquam nonnulli infenso animo instituta catholica in suspicionem invidiamque adducere, eaque civitati praedicare inimica vulgo consueverunt. Neque minus sollicitos anxiosque habent Nos eorum consilia, qui, dissociandis Ecclesiae reique publicae rationibus, salubrem illam riteque initam cum Apostolica Sede concordiam serius ocius diremptam vellent.

Nos quidem in hoc rerum statu nihil praetermisimus, quod tempora postulare viderentur. Legatum Nostrum Apostolicum, quoties oportere visum est, facere expostulationes iussimus: quas qui rem publicam gerunt prono se ad aequitatem animo accipere testati sunt.—Nos ipsi, cum lata lex est de collegiis sodalium religiosorum tollendis, animi Nostri sensa litteris consignavimus ad dilectum Filium Nostrum S. R. E. Cardinalem Archiepiscopum Parisiensium datis. Simili modo, missis superiore anno mense Iunio ad summum rei publicae Principem litteris, cetera illa deploravimus, quae saluti animorum nocent, et Ecclesiae rationes incolumes esse non sinunt. Id vero effecimus tum quod sanctitate et magnitudine muneris Nostri apostolici permovebamur, tum quod vehementer cupimus ut accepta

[6] Carta *Perlectae a Nobis*, de 22 de octubre de 1880, al cardenal De Guibert, arzobispo de París, con motivo de la separación legal de las Ordenes y Congregaciones religiosas de toda actividad docente. Esta carta constituye una apología de los Institutos religiosos. Las Ordenes y Congregaciones religiosas son necesarias. Son un brote espontáneo del cristianismo No son contrarias a forma alguna de gobierno. Han sido y continuarán siendo beneméritas. de todos los campos de la cultura. Es un deber de la Iglesia y del episcopado católico la defensa enérgica de las instituciones religiosas.

[7] «El 12 de marzo de 1883 León XIII escribió al presidente de la República, Julio Grévy, que no era personalmente un sectario, para recordarle la benévola actitud de la Santa Sede

lugar la santidad y la grandeza de nuestro cargo apostólico nos obligaban a ello, y porque además deseamos vivamente que la religión heredada de vuestros padres y vuestros antepasados se conserve santa e inviolablemente en Francia. Con igual perseverancia y con los mismos medios, Nos hemos resuelto defender siempre en el porvenir el catolicismo de Francia.—En el cumplimiento de esta justa y obligatoria misión, Nos hemos tenido siempre en vosotros, venerables hermanos, un eficiente auxilio. Obligados por la fuerza a deplorar la supresión de las Ordenes y Congregaciones religiosas, habéis hecho al menos todo lo que estaba a vuestro alcance para que los religiosos, beneméritos no menos del Estado que de la Iglesia, no sucumbiesen sin defensa. Ahora, y en la medida que os permiten las leyes, ponéis vuestra más viva solicitud y más constante atención en procurar a la juventud los medios necesarios de una sana educación. Y por lo que toca a los proyectos que algunos políticos preparan contra la Iglesia, no habéis dejado de señalar el daño que supondrían para el propio Estado. Nadie podrá acusaros de que al obrar de esta manera procedéis movidos por consideraciones meramente humanas o para hacer oposición al régimen republicano constituído. Porque cuando se trata de la gloria de Dios, cuando está en peligro la salvación de las almas, vuestro deber es el de defenderlas y velar por ellas.—Continuad, pues, con prudente firmeza en el cumplimiento de vuestra misión episcopal. Enseñad los preceptos de la doctrina cristiana y mostrad al pueblo el camino que debe seguir en estos dificultosos tiempos. Es necesario que todos los fieles tengan unidad de pensamiento y unidad

---

a patribus et maioribus religio sancte inviolateque in Gallia conservetur. Hac via, hoc ipso tenore constantiae certum Nobis est rem Galliae catholicam perpetuo in posterum defendere.—Cuius quidem officii iusti ac debiti Vos omnes, Venerabiles Fratres, adiutores strenuos semper habuimus. Revera sodalium religiosorum coacti dolere vicem, perfecistis tamen, quod erat in potestate vestra, ne indefensi succumberent, qui non minus de re publica quam de Ecclesia meruerant. Hoc autem tempore, quantum leges sinunt, in eo evigilant maximae curae cogitationesque vestrae, ut probae institutionis copia suppeditet iuventuti: et de consiliis quae adversus Ecclesiam nonnulli agitant, non praetermisistis ostendere, quantum ipsi civitati essent allatura perniciem. Atque has ob causas nemo iure criminabitur, aut aliquo Vos respectu rerum humanarum duci, aut constitutae reipublicae adversari: quia cum Dei agitur honos, cum salus animarum in discrimen adducitur, vestrum munus est harum rerum omnium tutelam defensionemque suscipere.—Pergite itaque prudenter et fortiter in episcopali munere versari: caelestis doctrinae praecepta tradere, et qua sit ingrediendum via in tam magna temporum iniquitate populo demonstrare. Eamdem omnium

respecto de Francia y para expresarle la esperanza de que los dirigentes de la República no pretenderían romper la unión de los franceses. El presidente respondió que también él deseaba la pacificación. «Yo puedo muy poco, por desgracia—escribía—, sobre los enemigos de la Iglesia; Vuestra Santidad puede mucho sobre los enemigos de la República. Si Su Santidad se dignase mantener a éstos en esa neutralidad política que es el grande y prudente pensamiento de su pontificado, nos obligaría a dar un paso decisivo hacia la tan deseada pacificación». El Santo Padre, sin olvidar el papel de las sectas antirreligiosas, vió en esta respuesta una señal personal de benevolencia por parte del jefe del Estado» (G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.234).

de voluntades. Y, cuando la causa es común, es necesario que exista también unidad en la acción. Procurad que en ninguna parte falten escuelas en las que se enseñe a los niños con todo el cuidado posible el conocimiento de los bienes sobrenaturales y de los deberes para con Dios, y en las que aprendan a conocer a fondo a la Iglesia y a obedecerla íntegramente, hasta el punto de que lleguen a comprender que deben estar dispuestos a sufrirlo todo por causa de la Iglesia. Francia es rica en ejemplos de hombres ilustres que por la fe católica no han rehusado prueba alguna, incluso la pérdida de la propia vida. Durante la misma revolución, que hemos recordado, hubo muchos hombres de fe invencible que consagraron con su valor y con su sangre el honor nacional. Y en nuestros días vemos en Francia una virtud que con el auxilio de Dios sabe defenderse a sí misma en medio de tantos peligros y persecuciones. El clero cumple los deberes de su ministerio con esa caridad que es propia de los sacerdotes, siempre pronta e industriosa para acudir en auxilio del prójimo. Gran número de seglares profesan pública y valerosamente su fe católica, dan testimonio a porfía de muchas maneras y continuamente de su adhesión a esta Sede Apostólica, proveen con grandes gastos y con eximio celo a la educación de la juventud y contribuyen al alivio de las necesidades públicas con una liberalidad y una beneficencia admirables.

[9]. Pero es necesario no sólo conservar, sino también aumentar con el esfuerzo de todos y con gran perseverancia estos bienes, que abren un horizonte esperanzador para Francia. En primer lugar, es preciso procurar el aumento continuo del clero con vocaciones idóneas [8]. Es preciso también que la autoridad de los pre-

---

oportet esse mentem idemque propositum, et ubi communis est causa, similem in agendo adhibere rationem. Providete ut nusquam scholae desint, in quibus notitia bonorum caelestium officiorumque erga Deum diligentissime alumni imbuantur, et discant penitus Ecclesiam cognoscere eidemque dicto esse audientes usque adeo ut intelligant et sentiant, omnes labores, eius causa, patibiles putandos. Abundat Gallia praestantissimorum hominum exemplis, qui pro fide christiana nullam ab sese calamitatem, ne vitae quidem ipsius iacturam deprecati sint. In ipsa illa perturbatione, quam commemoravimus, viri invicta fide perplures extiterunt, quorum virtute et sanguine patrius stetit honos. Iamvero nostris etiam temporibus virtutem in Gallia cernimus per medias insidias et pericula satis, Deo iuvante, se ipsam tueri. Munus suum Clerus insistit, idque ea caritate, quae sacerdotum est propria, ad proximorum utilitates semper prompta et sollerti. Laici viri magno numero fidem catholicam profitentur aperto impavidoque pectore: obsequium suum certatim huic Apostolicae Sedi multis rationibus et saepe testantur: institutioni iuventutis ingenti sumptu et labore prospiciunt, necessitatibus publicis opitulantur liberalitate et beneficentia mirabili.

Iamvero ista bona, quae laetam spem Galliae portendunt, non conservanda solum sed etiam augenda sunt communi studio maximaque perseverantia sedulitatis. In primis videndum est ut idoneorum virorum copia magis ac magis Clerus locupletetur. Sancta sit apud sacerdotes Antistitum

[8] En la encíclica de 8 de septiembre de 1899, dirigida al episcopado y al clero franceses (ASS 32 [1899-1900] 193-213), León XIII insiste en la urgente necesidad de formar un clero

lados sea sagrada para los sacerdotes y que tengan éstos por cierto que el ministerio sacerdotal, si no se ejerce bajo el magisterio de los obispos, no puede ser santo, ni útil, ni recto [9].—En segundo lugar, es necesario que una selección de seglares católicos, amantes de la Iglesia, madre común de todos, y cuyos discursos y escritos pueden ser de gran utilidad para garantía de los derechos del catolicismo, se consagre activamente a la defensa de la religión. Pero para obtener estos felices resultados son totalmente necesarias la unión de las voluntades y la unidad en la acción. Nada desean tanto los enemigos de la Iglesia como las divisiones internas entre los católicos. Persuádanse los católicos que deben evitar a toda costa las disensiones, recordando aquellas palabras divinas: *todo reino dividido entre sí perecerá* [10]. Y si para obtener la unión es preciso que cada uno renuncie a su propia opinión y a su propio juicio, hágalo de buena voluntad y mirando al bien común. Esfuércense principalmente los escritores en conservar esta paz de los espíritus en todas las cuestiones. Antepongan a sus propias utilidades lo que favorece el interés común. Defiendan las empresas comunes. Obedezcan de buena gana la dirección de aquellos *a quienes el Espíritu Santo puso como obispos para regir la Iglesia de Dios* [11], y no emprendan nada contra la voluntad de aquellos a quienes es necesario seguir como jefes cuando se combate por la religión.

[10]. Finalmente, de acuerdo con la conducta que la Iglesia ha observado siempre en las circunstancias difíciles, el pueblo

---

suorum auctoritas: pro certo habeant sacerdotale munus, nisi sub magisterio Episcoporum exerceatur, neque sanctum, nec satis utile, neque honestum futurum.—Deinde necesse est in patrocinio religionis multum elaborare lectos viros laicos, quibus cara est communis omnium mater Ecclesia, et quorum cum dicta tum scripta tuendis catholici nominis iuribus magno usui esse possunt. Ad optatos autem fructus maxime est conspiratio voluntatum et agendorum similitudo necessaria. Profecto nihil magis inimici cupiunt, quam ut dissideant catholici inter se: hi vero nihil sibi magis quam dissidia fugiendum putent, memores divini verbi, *omne regnum in seipsum divisum desolabitur*. Quod si, concordiae gratia, necesse est, quemquam de sua sententia iudicioque desistere, faciat non invitus, sperata utilitate communi. Qui scribendo dant operam, magnopere studeant hanc in omnibus rebus animorum concordiam conservare; iidem praeterea quod in commune expedit malint, quam quod sibi: communia coepta tueantur; disciplinae eorum, quos *Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei*, libenti animo pareant, auctoritatemque vereantur; nec suscipiant quicquam praeter eorumdem voluntatem, quos, quando pro religione dimicatur, sequi necesse est tamquam duces.

capacitado espiritual y doctrinalmente para las luchas de la época moderna. Prosiguiendo la línea señalada en la *Aeterni Patris*, reitera la necesidad de la filosofía perenne, porque «el católico no puede ir al remolque de un escéptico subjetivismo radical de origen protestante».

[9] En la carta citada en la nota anterior, León XIII recuerda que en el campo social el celo apostólico debe quedar enmarcado dentro de la más estricta obediencia. Hoy, dice Su Santidad, es más indispensable que nunca la obediencia y la disciplina jerárquica en la acción. Un celo intempestivo e inobediente es causa de verdaderos desastres.

[10] Mt. 12,25.

[11] Act. 20,28.

entero, bajo vuestra autoridad, no deje de orar y de suplicar a Dios que vuelva sus miradas a Francia y que su misericordia triunfe de su cólera. Muchas veces la Majestad divina ha sido ultrajada por la licencia actual en el hablar y en el escribir, y no faltan quienes no sólo repudian con ingratitud los beneficios de Jesucristo, salvador de los hombres, sino que incluso proclaman con una impiedad ostentosa que no quieren reconocer la existencia de Dios. Es absolutamente necesario que los católicos, con actos internos de fe y de piedad, compensen esta perversidad intelectual y moral. Es necesario que demuestren públicamente que para ellos nada hay superior a la gloria de Dios, nada tan querido como la religión de sus padres. Los que, más estrechamente unidos con Dios, viven en la clausura de los monasterios, excítense ahora a una caridad generosa y esfuércense por hacernos a Dios propicio con oraciones humildes, mortificaciones voluntarias y la abnegación de sí mismos. Confiamos que con estos medios y con el auxilio divino se logrará que los equivocados abran los ojos a la luz de la verdad y el nombre francés florezca de nuevo en su genuina grandeza.

[11]. En todo lo que hemos dicho hasta aquí, reconoced, venerables hermanos, nuestro corazón de padre y la grandeza del amor que tenemos a todo el pueblo francés. Y no dudamos que este testimonio de nuestro gran amor servirá para confirmar y aumentar la saludable y necesaria unión entre Francia y la Sede Apostólica, que ha procurado en todo tiempo tan numerosos y tan grandes bienes para utilidad de la Iglesia y del Estado.—Esperanzados con este pensamiento, Nos deseamos a vosotros, venerables hermanos, y a vuestros conciudadanos la mayor abundancia de dones celestiales. Como prenda de estos dones y testimonio de nuestra par-

---

Denique, quod facere in rebus dubiis semper Ecclesia consuevit, populus universus, Vobis auctoribus, obsecrare obtestarique Deum insistat, ut respiciat Galliam, iramque misericordia vincat. In ista fandi scribendique licentia pluries est divina violata maiestas, neque desunt qui non modo beneficia Salvatoris hominum Iesu Christi ingrate repudient, sed etiam impia ostentatione profiteantur, nolle se Dei numen agnoscere. Omnino catholicos decet hanc sentiendi agendique pravitatem magno fidei pietatisque studio compensare, publiceque testari, nihil sibi esse Dei gloria prius, nihil avita religione carius. Ii praesertim qui alligati arctius Deo, intra monasteriorum claustra aetatem degunt, excitent nunc sese ad caritatem generosius, et divinum propitiare numen humili prece, poenis voluntariis, suique devotione contendant. His rationibus eventurum, Deo opitulante, confidimus, ut qui sunt in errore resipiscant, nomenque Gallicum ad genuinam magnitudinem revirescat.

In his omnibus, quae hactenus diximus, paternum animum Nostrum, Venerabiles Fratres, et amoris, quo universam Galliam complectimur, magnitudinem recognoscite. Nec dubitamus quin hoc ipsum studiosissimae voluntatis Nostrae testimonium ad confirmandam augendamque valeat salutarem illam inter Galliam et Apostolicam Sedem coniunctionis necessitudinem, unde nec pauca, nec levia in communem utilitatem bona omni tempore profecta sunt.—Et hac cogitatione laeti, Vobis, Venerabiles Fratres, civibusque vestris maximam caelestium munerum copiam adprecamur: quo-

ticular benevolencia os damos amorosamente *in Domino* la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 8 de febrero de 1884, año sexto de nuestro pontificado.

---

rum auspicem et praecipuae benevolentiae Nostrae testem Vobis universaeque Galliae Apostolicam Benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die VIII Februarii a. MDCCCLXXXIV, Pontificatus Nostri anno sexto.

# *HUMANUM GENUS*

## La masonería

*A lo largo de todo el siglo XIX los papas han condenado repetidas veces la masonería. En su encíclica* Diuturnum illud, *León XIII denunció especialmente la creciente audacia de las sectas y definió de nuevo la postura condenatoria de la Iglesia frente a la masonería. La encíclica* Humanum genus *significa la justificación doctrinal de esta postura.*

*El núcleo central del documento está constituído por un análisis de la masonería considerada en sí misma y por un juicio crítico condenatorio de ésta. En este sentido la encíclica* Humanum genus *presenta una coincidencia de estructura y carácter con la carta* Quod Apostolici muneris, *sobre el socialismo. León XIII no hace distinciones. No existe una masonería buena y otra mala. No atiende meramente al sector continental europeo de la masonería. Toda secta que profese los principios masónicos y acepte total o parcialmente sus prácticas cae dentro de la condenación pontificia. La única matización que recoge León XIII es la salvedad de la participación personal de cada masón en los hechos responsables de la masonería. Este carácter general diferencia a la* Humanum genus *de otros documentos de León XIII sobre la masonería que presentan un carácter más limitado por razón de sus destinatarios* [1].

*El juicio fundamental sobre la masonería está incluído en la afirmación de que «la masonería es contraria a la justicia y a la moral natural». La base justificativa de este juicio condenatorio reside en las conexiones totales que unen a la masonería con los principios del naturalismo. La masonería es la proyección social y política del naturalismo filosófico. Por esto León XIII enumera entre los remedios que deben utilizarse en la lucha frente a la masonería la enseñanza de los principios fundamentales de la filosofía cristiana.*

[1] León XIII, además de la encíclica *Humanum genus*, que incluímos aquí, escribió otros dos documentos muy importantes sobre la masonería en Italia: la encíclica *Dall'alto* [*Ab Apostolici*], de 15 de octubre de 1890, dirigida al episcopado, clero y pueblo de Italia (ASS 23 [1890-1891] 193-206) y la encíclica *Custodi* [*Inimica vis*], de 8 de diciembre de 1892, al pueblo italiano (ASS 25 [1892-1893] 274-277; AL 12,331-343).—Es útil también la consulta de algunas instrucciones del Santo Oficio, en particular la de 1 de agosto de 1855 (ASS 27 [1894-1895] 576-582), resolviendo ciertas dudas relativas a los afiliados a la masonería; la de 2 de julio de 1878, al episcopado brasileño (ASS 27 [1894-1895] 699-701), regulando la conducta del clero con los masones, y la de 7 de marzo de 1883 (ASS 27 [1894-1895] 701), sobre participación de los sacramentos por los que han pertenecido a la masonería dentro de ciertas circunstancias. Véase por último la carta de León XIII de 2 de septiembre de 1896 al presidente de la Asociación Antimasónica (ASS 29 [1896-1897] 137-138).

*¿Cuáles son los principios naturalistas que acepta y pone en práctica la masonería? En primer lugar, el dogma de la soberanía absoluta de la razón y sus dos consecuencias: negación de la verdad revelada e indiferentismo religioso. Este es el error teológico de la masonería. En segundo lugar, el error antropológico: no son totalmente ciertas las tesis de la espiritualidad y de la inmortalidad del alma humana. En tercer lugar, el error moral: sólo existe para la masonería una moral cívica de base subjetiva y tendencia eudaimonística, carente de todo control normativo objetivo. En cuarto lugar, la masonería defiende la disolubilidad del vínculo matrimonial y el monopolio estatal de una enseñanza forzosamente laica. Por último, la masonería proyecta sobre el campo de la política concreta los principios erróneos del derecho y de la política «nuevos».*

*Otro documento importante de León XIII sobre el peligro masónico es la encíclica* Praeclara gratulationis *(1894), en que se denuncia y condena de nuevo la conexión estrecha entre las tesis del naturalismo y los principios de la masonería. En este último documento, que incluímos en su lugar correspondiente, el Papa atribuye a la masonería universal la ambición de lograr el control político de todos y cada uno de los Estados. La experiencia de los pueblos latinos en este sentido ha sido bastante significativa.*

## BIBLIOGRAFIA

B. DOLHAGARAY, *Franc-Maçonnerie*: DTC t.6 col.722-731 (París 1920).—*La massoneria americana e la riorganizzazione della massoneria in Europa:* CC (1930) 4,193-208; (1931) 1,21-36.—E. ROSA, *Cattolicismo e massoneria:* CC (1937) 2,289-301.—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.234 (Zurich 1945).—J. BERTELOOT, *La Franc-Maçonnerie et l'Eglise catholique* 2 vols. (Paris 1947).—E. MARMY, *La communauté humaine selon l'esprit chrétien* p.844 (Friburgo-París 1949).—MONS. A. HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* t.6 p.539ss.

## SUMARIO

I. La humanidad, dividida en dos campos: el reino de Dios y el reino de Satanás. Son las dos ciudades definidas por San Agustín. La masonería es actualmente el gran enemigo del reino de Dios. Por esto el Papa tiene que denunciarla de nuevo. Los Romanos Pontífices han advertido desde hace tiempo el gran peligro que supone la masonería. La historia ha demostrado la prudente previsión del Pontificado romano. Porque la masonería es más peligrosa para el Estado que para la Iglesia.

II. El objeto de esta encíclica es la masonería considerada en sí misma: su sistema y su acción.

III. Juicio fundamental acerca de la masonería. Dentro del concepto de masonería quedan englobadas, a los efectos de esta encíclica, varias sectas de diferentes denominaciones que colaboran con la masonería. La disciplina interna general de la secta masónica presenta una serie de prácticas que demuestran que la masonería es contraria a la justicia y a la moral natural. La finalidad de la masonería es destruir el orden cristiano. Sus fundamentos doctrinales están tomados del naturalismo. No todos los masones son responsables de los crímenes de la masonería, pero todos son culpables de haber dado su nombre a ésta.

IV. Naturaleza y métodos de la masonería.

El principio fundamental del naturalismo es la soberanía absoluta de la razón humana. La masonería acepta este principio y aplica en la práctica sus consecuencias concretas. Por esto la masonería se opone a la Iglesia católica y la persigue. Niega la autoridad de los Romanos Pontífices. Procura extinguir todas las manifestaciones de la religión revelada. Fomenta positivamente el gran error de los tiempos modernos, el indiferentismo religioso.

El naturalismo avanza más: considera dudosas las verdades fundamentales conocidas por la sola luz de la razón, como la existencia de Dios y la espiritualidad e inmortalidad del alma humana. La masonería, por su parte, permite a sus afiliados plena libertad de pensamiento y expresión en estas materias.

La moral pública y privada recoge los efectos de estas desviaciones metafísicas del naturalismo y de la masonería. Para ésta no hay moral natural ni hay derecho natural. Sólo existe una moral cívica carente de toda base religiosa, libre de todo freno prohibitivo, desconocedora del pecado original y consagrada a la búsqueda del placer y de la satisfacción de las pasiones.

Por lo que toca a la familia y la educación, el naturalismo considera el matrimonio como creación del Estado, y la educación religiosa predeterminada como un atentado contra la naturaleza. La masonería profesa estos errores al defender la legitimidad del divorcio y al procurar para el Estado el monopolio de la educación. Por esto persigue a las grandes familias religiosas consagradas a la educación de la juventud.

En materia política, el naturalismo sostiene la igualdad jurídica más absoluta de todos los hombres y niega toda autoridad que no provenga del hombre. El pueblo es la fuente del derecho. El ateísmo del Estado es un postulado político. La masonería, por su parte, pretende modelar la constitución del Estado según estos principios.

V. La masonería, por tanto, procura resucitar la moral del paganismo, negando la revelación cristiana y destruyendo los principios fundamentales del derecho y de la moral naturales. Este es el mal esencial de la masonería. Porque el vínculo unitivo de la sociedad es Dios. Y a Dios debe rendir culto toda sociedad política. El origen de la autoridad es también Dios, y por eso la obediencia política es un deber. Por otra parte, los hombres son iguales en origen, naturaleza y fin último, pero son desiguales en su capacidad física, intelectual y moral. De hecho, la masonería colabora en la revolución fomentada por el socialismo y el comunismo. Adulando a los poderes públicos y a los pueblos, la masonería procura excluir la Iglesia del Estado para someter el Estado a su propia autoridad. La Iglesia, en cambio, no pretende dominar al Estado, sino que ordena dar a éste lo que le es debido.

VI. Hay que poner remedio a esta situación. Las anteriores condenaciones de la masonería quedan confirmadas. No es lícito a los católicos inscribirse en la masonería o colaborar con ella. La enseñanza de la filosofía cristiana es un excelente antídoto contra la masonería. El clero y el laicado deben colaborar con el episcopado en esta lucha contra las sociedades secretas. La Orden Tercera de San Francisco contribuirá a contrarrestar la influencia de estas sociedades. La restauración cristiana de los gremios de trabajadores ayudarán a éstos a salvaguardar

sus intereses materiales y espirituales. La educación de la juventud exige los desvelos del episcopado. Los padres y los educadores deben precaver a la juventud para que evite todo contacto con las sectas masónicas. Invitación a la plegaria. Bendición apostólica.

[1]. El género humano [1], después de apartarse miserablemente de Dios, creador y dador de los bienes celestiales, *por envidia del demonio*, quedó dividido en dos campos contrarios, de los cuales el uno combate sin descanso por la verdad y la virtud, y el otro lucha por todo cuanto es contrario a la virtud y a la verdad.—El primer campo es el reino de Dios en la tierra, es decir, la Iglesia verdadera de Jesucristo. Los que quieren adherirse a ésta de corazón y como conviene para su salvación, necesitan entregarse al servicio de Dios y de su unigénito Hijo con todo su entendimiento y toda su voluntad. El otro campo es el reino de Satanás. Bajo su jurisdicción y poder se encuentran todos los que, siguiendo los funestos ejemplos de su caudillo y de nuestros primeros padres, se niegan a obedecer a la ley divina y eterna y emprenden multitud de obras prescindiendo de Dios o combatiendo contra Dios. Con aguda visión ha descrito Agustín estos dos reinos como dos ciudades de contrarias leyes y deseos, y con sutil brevedad ha compendiado la causa eficiente de una y otra en estas palabras: «Dos amores edificaron dos ciudades: el amor de sí mismo hasta el desprecio de Dios edificó la ciudad terrena; el amor de Dios hasta el desprecio de sí mismo, la ciudad celestial» [2].—Durante todos los siglos han estado luchando entre sí con diversas armas y múltiples tácticas, aunque no siempre con el mismo ímpetu y ardor. En nuestros días, todos los que favorecen el campo peor parecen cons-

---

## De secta massonum

Humanum genus, posteaquam a creatore, munerumque caelestium largitore Deo, *invidia Diaboli*, miserrime defecit, in partes duas diversas adversasque discessit; quarum altera assidue pro veritate et virtute propugnat, altera pro iis, quae virtuti sunt veritatique contraria.—Alterum Dei est in terris regnum, vera scilicet Iesu Christi Ecclesia, cui qui volunt ex animo et convenienter ad salutem adhaerescere, necesse est Deo et Unigenito Filio eius tota mente ac summa voluntate servire: alterum Satanae est regnum, cuius in ditione et potestate sunt quicumque funesta ducis sui et primorum parentum exempla secuti, parere divinae aeternaeque legi recusant, et multa posthabito Deo, multa contra Deum contendunt. Duplex hoc regnum, duarum instar civitatum contrariis legibus contraria in studia abeuntium, acute vidit descripsitque Augustinus, et utriusque efficientem causam subtili brevitate complexus est, iis verbis: *fecerunt civitates duas amores duo: terrenam scilicet amor sui usque ad contemptum Dei: caelestem vero amor Dei usque contemptum sui*.—Vario ac multiplici eum armorum tum dimicationis genere altera adversus alteram omni saeculorum aetate

[1] LEÓN XIII, carta encíclica a todos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos del orbe católico en gracia y comunión con la Sede Apostólica: sobre la masonería: ASS 16 (1883-1884) 417-433; AL 4,43-70.
[2] SAN AGUSTÍN, *De civit. Dei* XIV,17: PL 41,436.

pirar a una y pelear con la mayor vehemencia bajo la guía y con el auxilio de la masonería, sociedad extensamente dilatada y firmemente constituída por todas partes. No disimulan ya sus propósitos. Se levantan con suma audacia contra la majestad de Dios. Maquinan abiertamente la ruina de la santa Iglesia con el propósito de despojar enteramente, si pudiesen, a los pueblos cristianos de los beneficios que les ganó Jesucristo nuestro Salvador.—Deplorando Nos estos males, la caridad nos urge y obliga a clamar repetidamente a Dios: *Mira que bravean tus enemigos y yerguen la cabeza los que te aborrecen. Tienden asechanzas a tu pueblo y se conjuran contra tus protegidos. Dicen: «Ea, borrémoslos del número de las naciones»* [3].

[2]. Ante un peligro tan inminente, en medio de una guerra tan despiadada y tenaz contra el cristianismo, es nuestro deber señalar este peligro, descubrir a los adversarios, resistir en lo posible sus tácticas y propósitos, para que no perezcan eternamente aquellos cuya salvación nos está confiada, y para que no sólo permanezca firme y entero el reino de Jesucristo, cuya defensa Nos hemos tomado, sino que se dilate todavía con nuevos aumentos por todo el orbe.

## [I. La Iglesia, frente a la masonería]

[3]. Nuestros antecesores los Romanos Pontífices, velando solícitamente por la salvación del pueblo cristiano, conocieron la personalidad y las intenciones de este capital enemigo tan pronto como comenzó a salir de las tinieblas de su oculta conjuración.

---

conflixit, quamquam non eodem semper ardore atque impetu. Hoc autem tempore, qui deterioribus favent partibus videntur simul conspirare vehementissimeque cuncti contendere, auctore et adiutrice ea, quam *Massonum* appellant, longe lateque diffusa et firmiter constituta hominum societate. Nihil enim iam dissimulantes consilia sua, excitant sese adversus Dei numen audacissime: Ecclesiae sanctae perniciem palam aperteque moliuntur, idque eo proposito, ut gentes christianas partis per Iesum Christum Servatorem beneficiis, si fieri posset, funditus despolient.—Quibus Nos ingemiscentes malis, illud saepe ad Deum clamare, urgente animum caritate, compellimur: *Ecce inimici tui sonuerunt, et qui oderunt te, extulerunt caput. Super populum tuum malignaverunt consilium: et cogitaverunt adversus sanctos tuos. Dixerunt: venite, et disperdamus eos de gente.*

In tam praesenti discrimine, in tam immani pertinacique christiani nominis oppugnatione, Nostrum est indicare periculum, designare adversarios, horumque consiliis atque artibus, quantum possumus, resistere ut in aeternum ne pereant quorum Nobis est commissa salus: et Iesu Christi regnum, quod tuendum accepimus, non modo stet et permaneat integrum, sed novis usque incrementis ubique terrarum amplificetur.

Romani Pontifices Decessores Nostri, pro salute populi christiani sedulo vigilantes, hunc tam capitalem hostem ex occultae coniurationis tenebris prosilientem, quis esset, quid vellet, celeriter agnoverunt; iidemque praeci-

[3] Ps. 83 (82) 2-4.

Los Romanos Pontífices, previendo el futuro, dieron la señal de alarma frente al peligro y advirtieron a los príncipes y a los pueblos para que no se dejaran sorprender por las artimañas y las asechanzas preparadas para engañarlos. El papa Clemente XII, en 1738, fué el primero en indicar el peligro [4]. Benedicto XIV confirmó y renovó la constitución del anterior pontífice [5]. Pío VII siguió las huellas de ambos [6]. Y León XII, incluyendo en su constitución apostólica *Quo graviora* [7] toda la legislación dada en esta materia por los papas anteriores, la ratificó y confirmó para siempre. Pío VIII [8], Gregorio XVI [9] y reiteradamente Pío IX [10] hablaron en el mismo sentido.

[4]. En efecto, tan pronto como una serie de indicios manifiestos—instrucción de procesos, publicación de las leyes, ritos y anales masónicos, el testimonio personal de muchos masones—evidenciaron la naturaleza y los propósitos de la masonería, esta Sede Apostólica denunció y proclamó abiertamente que la masonería, constituída contra todo derecho divino y humano, era tan perniciosa para el Estado como para la religión cristiana. Y amenazando con las penas más graves que suele emplear la Iglesia contra los delincuentes, prohibió terminantemente a todos inscribirse en esta sociedad. Los masones, encolerizados por esta prohibición, pensaron que podrían evitar, o debilitar al menos, en parte con el desprecio y en parte con las calumnias, la fuerza de estas sentencias, y acusaron a los Sumos Pontífices que las decretaron de haber procedido injustamente o de haberse excedido en su

---

pientes cogitatione futura, principes simul et populos, signo velut dato, monuerunt ne se paratis ad decipiendum artibus insidiisque capi paterentur.—Prima significatio periculi per Clementem XII anno MDCCXXXVIII facta: cuius est a Benedicto XIV confirmata ac renovata Constitutio. Utriusque vestigiis ingressus est Pius VII: ac Leo XII Constitutione Apostolica *Quo graviora* superiorum Pontificum hac de re acta et decreta complexus, rata ac firma in perpetuum esse iussit. In eamdem sententiam Pius VIII, Gregorius XVI, persaepe vero Pius IX, locuti sunt.

Videlicet cum sectae Massonicae institutum et ingenium compertum esset ex manifestis rerum indiciis, cognitione causarum, prolatis in lucem legibus eius, ritibus, commentariis, ipsis saepe accedentibus testimoniis eorum qui essent conscii, haec Apostolica Sedes denuntiavit aperteque edixit, sectam Massonum, contra ius fasque constitutam, non minus esse christianae rei, quam civitati perniciosam: propositisque poenis, quibus solet Ecclesia gravius in sontes animadvertere, interdixit atque imperavit, ne quis illi nomen societati daret. Qua ex re irati gregales, earum vim sententiarum subterfugere aut debilitare se posse partim contemnendo, partim calumniando rati, Pontifices maximos, qui ea decreverant, criminati sunt

[4] Const. *In eminenti*, de 24 de abril de 1738.
[5] Const. *Providas*, de 18 de mayo de 1751.
[6] Const. *Ecclesiam a Iesu Christo*, de 13 de septiembre de 1821.
[7] Publicada el día 13 de marzo de 1825.
[8] Encíclica *Traditi*, de 21 de mayo de 1829.
[9] Encíclica *Mirari vos*, de 15 de agosto de 1832.
[10] Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846; aloc. consist. *Multiplices inter*, de 25 de septiembre de 1865.

competencia. De esta manera procuraron eludir la grave autoridad de las constituciones apostólicas de Clemente XII, Benedicto XIV, Pío VII y Pío IX. No faltaron, sin embargo, dentro de la misma masonería quienes reconocieron, aun a pesar suyo, que las disposiciones tomadas por los Romanos Pontífices estaban de acuerdo con la doctrina y la disciplina de la Iglesia católica. En este punto muchos príncipes y jefes de Gobierno estuvieron de acuerdo con los papas, ya acusando a la masonería ante la Sede Apostólica, ya condenándola por sí mismos, promulgando leyes a este efecto. Así sucedió en Holanda, Austria, Suiza, España, Baviera, Saboya y otros Estados de Italia.

[5]. Pero lo más importante es ver cómo la prudente previsión de nuestros antecesores quedó confirmada con los sucesos posteriores. Porque sus providentes y paternales medidas no siempre, ni en todas partes, tuvieron el éxito deseado. Fracaso debido, unas veces, al fingimiento astuto de los afiliados a la masonería, y otras veces, a la inconsiderada ligereza de quienes tenían la grave obligación de velar con diligencia en este asunto. Por esto, en el espacio de siglo y medio la masonería ha alcanzado rápidamente un crecimiento superior a todo lo que se podía esperar, e infiltrándose de una manera audaz y dolosa en todos los órdenes del Estado, ha comenzado a tener tanto poder, que casi parece haberse convertido en dueña de los Estados. A este tan rápido y terrible progreso se ha seguido sobre la Iglesia, sobre el poder de los príncipes y sobre la misma salud pública la ruina prevista ya mucho antes por nuestros antecesores. Porque hemos llegado a tal situación, que con razón debemos temer grandemente por el futuro, no ciertamente por el futuro de la Iglesia, cuyo fundamento es demasiado firme para que

---

aut non iusta decrevisse, aut modum in decernendo transisse. Hac sane ratione Constitutionum Apostolicarum Clementis XII, Benedicti XIV, itemque Pii VII et Pii IX conati sunt auctoritatem et pondus eludere. Verum in ipsa illa societate non defuere, qui vel inviti faterentur, quod erat a romanis Pontificibus factum, id esse, spectata doctrina disciplinaque catholica, iure factum. In quo Pontificibus valde assentiri plures viri principes rerumque publicarum rectores visi sunt, quibus curae fuit societatem Massonicam vel apud Apostolicam Sedem arguere, vel per se, latis in id legibus, noxae damnare, ut in Hollandia, Austria, Helvetia, Hispania, Bavaria, Sabaudia, aliisque Italiae partibus.

Quod tamen prae ceteris interest, prudentiam Decessorum Nostrorum rerum eventus comprobavit. Ipsorum enim providae paternaeque curae nec semper nec ubique optatos habuerunt exitus: idque vel hominum, qui in ea noxa essent, simulatione et astu, vel inconsiderata levitate ceterorum, quorum maxime interfuisset diligenter attendere. Quare unius saeculi dimidiatique spatio secta Massonum ad incrementa properavit opinione maiora; inferendoque sese per audaciam et dolos in omnes reipublicae ordines, tantum iam posse coepit, ut prope dominari in civitatibus videatur. Ex hoc tam celeri formidolosoque cursu illa revera est in Ecclesiam, in potestatem principum, in salutem publicam pernicies consecuta, quam Decessores Nostri multo ante providerant. Eo enim perventum est, ut valde sit reliquo tempore metuendum non Ecclesiae quidem, quae longe firmius habet fundamentum,

pueda ser socavado por el solo esfuerzo humano, sino por el futuro de aquellas naciones en las que ha logrado una influencia excesiva la secta de que hablamos u otras semejantes que están unidas a ella como satélites auxiliares.

[6]. Por estas causas, tan pronto como llegamos al gobierno de la Iglesia, comprendimos claramente la gran necesidad de resistir todo lo posible a una calamidad tan grave, oponiéndole para ello nuestra autoridad. Aprovechando repetidas veces la ocasión que se nos presentaba, hemos expuesto algunos de los puntos doctrinales más importantes que habían sufrido un influjo mayor de los perversos errores masónicos. Así, en nuestra encíclica *Quod Apostolici muneris* hemos demostrado con razones convincentes las utópicas monstruosidades de los socialistas y de los comunistas. Más tarde, en otra encíclica, *Arcanum*, hemos defendido y explicado la verdadera y genuina noción de la sociedad doméstica, cuya fuente y origen es el matrimonio. Por último, en la encíclica *Diuturnum* hemos desarrollado la estructura del poder político, configurado según los principios de la filosofía cristiana; estructura maravillosamente coherente con la naturaleza de las cosas y con la seguridad de los pueblos y de los gobernantes. Hoy, siguiendo el ejemplo de nuestros predecesores, hemos decidido consagrar directamente nuestra atención a la masonería en sí misma considerada, su sistema doctrinal, sus propósitos, su manera de sentir y de obrar, para iluminar con nueva y mayor luz su maléfica fuerza e impedir así el contagio de tan mortal epidemia.

---

quam ut hominum opera labefactari queat, sed earum causa civitatum, in quibus nimis polleat ea, de qua loquimur, aut aliae hominum sectae non absimiles, quae priori illi sese administras et satellites impertiunt.

His de causis, ubi primum ad Ecclesiae gubernacula accessimus, vidimus planeque sensimus huic tanto malo resistere oppositu auctoritatis Nostrae, quoad fieri posset, oportere.—Sane opportunam saepius occasionem nacti, persecuti sumus praecipua quaedam doctrinarum capita, in quas Massonicarum opinionum influxisse maxime perversitas videbatur. Ita Litteris Nostris Encyclicis *Quod Apostolici muneris* aggressi sumus *Socialistarum* et *Communistarum* portenta convincere: aliis deinceps *Arcanum* veram germanamque notionem societatis domesticae, cuius est in matrimonio fons et origo, tuendam et explicandam curavimus: iis insuper, quarum initium est *Diuturnum*, potestatis politicae formam ad principia christianae sapientiae expressam proposuimus, cum ipsa rerum natura, cum populorum principumque salute mirifice cohaerentem. Nunc autem, Decessorum Nostrorum exemplo, in Massonicam ipsam societatem, in doctrinam eius universam, et consilia, et sentiendi consuetudinem et agendi, animum recta intendere decrevimus, quo vis illius malefica magis magisque illustretur, idque valeat ad funestae pestis prohibenda contagia.

[II. JUICIO FUNDAMENTAL ACERCA DE LA MASONERÍA]

[7]. Varias son las sectas que, aunque diferentes en nombre, ritos, forma y origen, al estar, sin embargo, asociadas entre sí por la unidad de intenciones y la identidad en sus principios fundamentales, concuerdan de hecho con la masonería, que viene a ser como el punto de partida y el centro de referencia de todas ellas. Estas sectas, aunque aparentan rechazar todo ocultamiento y celebran sus reuniones a la vista de todo el mundo y publican sus periódicos, sin embargo, examinando a fondo el asunto, conservan la esencia y la conducta de las sociedades clandestinas. Tienen muchas cosas envueltas en un misterioso secreto. Y es ley fundamental de tales sociedades el diligente y cuidadoso ocultamiento de estas cosas no sólo ante los extraños, sino incluso ante muchos de sus mismos adeptos. Tales son, entre otras, las finalidades últimas y más íntimas, las jerarquías supremas de cada secta, ciertas reuniones íntimas y ocultas, los modos y medios con que deben ser realizadas las decisiones adoptadas. A este fin se dirigen la múltiple diversidad de derechos, obligaciones y cargos existente entre los socios, la distinción establecida de órdenes y grados y la severidad disciplinar con que se rigen. Los iniciados tienen que prometer, más aún, de ordinario tienen que jurar solemnemente, no descubrir nunca ni en modo alguno a sus compañeros sus signos, sus doctrinas. Así, con esta engañosa apariencia y con un constante disimulo procuran con empeño los masones, como en otro tiempo los maniqueos, ocultarse y no tener otros testigos que sus propios conmilitones. Buscan hábilmente la comodidad del ocultamiento, usando el pretexto de la literatura y de la ciencia como si fuesen personas que se reúnen para fines científicos. Hablan continuamente de su afán por la civilización, de su amor por las clases bajas. Afirman que

---

Variae sunt hominum sectae, quae quamquam nomine, ritu, forma, origine differentes, cum tamen communione quadam propositi summarumque sententiarum similitudine inter se contineantur, re congruunt cum secta Massonum, quae cuiusdam est instar centri unde abeunt et quo redeunt universae. Quae quamvis nunc nolle admodum videantur latere in tenebris, et suos agant coetus in luce oculisque civium, et suas edant ephemerides, nihilominus tamen, re penitus perspecta, genus societatum clandestinarum moremque retinent. Plura quippe in iis sunt arcanis similia, quae non externos solum, sed gregales etiam bene multos exquisitissima diligentia celari lex est: cuiusmodi sunt intima atque ultima consilia, summi factionum principes, occulta quaedam et intestina conventicula: item decreta, et qua via, quibus auxiliis perficienda. Huc sane facit multiplex illud inter socios discrimen et iuris et officii et muneris: huc rata ordinum graduumque distinctio, et illa, qua reguntur, severitas disciplinae. Initiales spondere, immo praecipuo sacramento iurare ut plurimum iubentur, nemini se ullo unquam tempore ullove modo socios, notas, doctrinas indicaturos. Sic ementita specie eodemque semper tenore simulationis quam maxime Massones, ut olim Manichaei, laborant abdere sese, nullosque, praeter suos, habere testes. Latebras commodum quaerunt, sumpta sibi litteratorum sophorumve persona, eruditionis causa sociatorum: habent in lingua promptum cultioris urbanitatis stu-

su único deseo es mejorar la condición de los pueblos y extender al mayor número posible de ciudadanos las ventajas propias de la sociedad civil. Estos propósitos, aunque fuesen verdaderos, no son, sin embargo, los únicos. Los afiliados deben, además, dar palabra y garantías de ciega y absoluta obediencia a sus jefes y maestros; deben estar preparados a la menor señal e indicación de éstos para ejecutar sus órdenes; de no hacerlo así, deben aceptar los más duros castigos, incluso la misma muerte. De hecho, cuando la masonería juzga que algunos de sus seguidores han traicionado el secreto o han desobedecido las órdenes recibidas, no es raro que éstos reciban la muerte con tanta audacia y destreza, que el asesino burla muy a menudo las pesquisas de la policía y el castigo de la justicia. Ahora bien, esto de fingir y querer esconderse, de obligar a los hombres, como esclavos, con un fortísimo vínculo y sin causa suficientemente conocida, de valerse para cualquier crimen de hombres sujetos al capricho de otros, de armar a los asesinos procurándoles la impunidad de sus delitos, es un crimen monstruoso, que la naturaleza no puede permitir. Por esto, la razón y la misma verdad demuestran con evidencia que la sociedad de que hablamos es contraria a la justicia y a la moral natural.

[8]. Afirmación reforzada por otros argumentos clarísimos, que ponen de manifiesto esta contradicción de la masonería con la moral natural. Porque por muy grande que sea la astucia de los hombres para ocultarse, por muy excesiva que sea su costumbre de mentir, es imposible que no aparezca de algún modo en los efectos la naturaleza de la causa. *No puede árbol bueno dar malos frutos, ni árbol malo dar frutos buenos* [11]. Los frutos de la masonería

---

dium, tenuioris plebis caritatem: unice velle se meliores res multitudini quaerere, et quae habentur in civili societate commoda cum quamplurimis communicare. Quae quidem consilia quamvis vera essent, nequaquam tamen in istis omnia. Praeterea qui cooptati sunt, promittant ac recipiant necesse est, ducibus ac magistris se dicto audientes futuros cum obsequio fideque maxima: ad quemlibet eorum nutum significationemque paratos, imperata facturos: si secus fecerint, tum dira omnia ac mortem ipsam non recusare. Revera si qui prodidisse disciplinam, vel mandatis restitisse iudicentur, supplicium de iis non raro sumitur, et audacia quidem ac dexteritate tanta, ut speculatricem ac vindicem scelerum iustitiam sicarius persaepe fallat.—Atqui simulare, et velle in occulto latere; obligare sibi homines, tamquam mancipia, tenacissimo nexu, nec satis declarata causa: alieno addictos arbitrio ad omne facinus adhibere: armare ad caedem dextras, quaesita impunitate peccandi, immanitas quaedam est, quam rerum natura non patitur. Quapropter societatem, de qua loquimur, cum iustitia et naturali honestate pugnare, ratio et veritas ipsa convincit.

Eo vel magis, quod ipsius naturam ab honestate dissidentem alia quoque argumenta cademque illustria redarguunt. Ut enim magna sit in hominibus astutia celandi consuetudoque mentiendi, fieri tamen non potest, ut unaquaeque causa ex iis rebus, quarum causa est, qualis in se sit non aliqua ratione appareat. *Non potest arbor bona malos fructus facere; neque arbor*

[11] Mt. 7,18.

son frutos venenosos y llenos de amargura. Porque de los certísimos indicios que antes hemos mencionado, brota el último y principal de los intentos masónicos; a saber: la destrucción radical de todo el orden religioso y civil establecido por el cristianismo y la creación, a su arbitrio, de otro orden nuevo con fundamentos y leyes tomados de la entraña misma del *naturalismo*.

[9]. Todo lo que hemos dicho hasta aquí, y lo que diremos en adelante, debe entenderse de la masonería considerada en sí misma y como centro de todas las demás sectas unidas y confederadas con ella, pero no debe entenderse de cada uno de sus seguidores. Puede haber, en efecto, entre sus afiliados no pocas personas que, aunque culpables por haber ingresado en estas sociedades, no participan, sin embargo, por sí mismos en los crímenes de las sectas e ignoran los últimos intentos de éstas. De la misma manera, entre las asociaciones unidas a la masonería, algunas tal vez no aprueban en modo alguno ciertas conclusiones extremas, que sería lógico abrazar como consecuencias necesarias de principios comunes, si no fuese por el horror que causa su misma monstruosidad. Igualmente algunas asociaciones, por circunstancias de tiempo y lugar, no se atreven a ejecutar todo lo que querrían hacer y otras suelen realizar; no por esto, sin embargo, deben ser consideradas como ajenas a la unión masónica, porque esta unión masónica debe ser juzgada, más que por los hechos y realizaciones que lleva a cabo, por el conjunto de principios que profesa.

---

*mala bonos fructus facere*. Fructus autem secta Massonum perniciosos gignit maximaque acerbitate permixtos. Nam ex certissimis indiciis, quae supra commemoravimus, erumpit illud, quod est consiliorum suorum ultimum, scilicet evertere funditus omnem eam, quam instituta christiana pepererunt, disciplinam religionis reique publicae, novamque ad ingenium suum extruere, ductis e medio *Naturalismo* fundamentis et legibus.

Haec, quae diximus aut dicturi sumus, de secta Massonica intelligi oportet spectata in genere suo, et quatenus sibi cognatas foederatasque complectitur societates: non autem de sectatoribus earum singulis. In quorum numero utique possunt esse, nec pauci, qui quamvis culpa non careant quod sese istius modi implicuerint societatibus, tamen nec sint flagitiose factorum per se ipsi participes, et illud ultimum ignorent quod illae nituntur adipisci. Similiter ex consociationibus ipsis nonnullae fortasse nequaquam probant conclusiones quasdam extremas, quas, cum ex principiis communibus necessario consequantur, consentaneum esset amplexari, nisi per se foeditate sua turpitudo ipsa deterreret. Item nonnullas locorum temporumve ratio suadet minora conari, quam aut ipsae vellent aut ceterae solent: non idcirco tamen alienae a Massonico foedere putandae, quia Massonicum foedus non tam est ab actis perfectisque rebus, quam a sententiarum summa iudicandum.

## [III. Naturaleza y métodos de la masonería]

### [*Autonomía de la razón*]

[10]. Ahora bien, el principio fundamental de los que profesan el naturalismo, como su mismo nombre declara, es que la naturaleza humana y la razón natural del hombre han de ser en todo maestras y soberanas absolutas. Establecido este principio, los naturalistas, o descuidan los deberes para con Dios, o tienen de éstos un falso concepto impreciso y desviado. Niegan toda revelación divina. No admiten dogma religioso alguno. No aceptan verdad alguna que no pueda ser alcanzada por la razón humana. Rechazan todo maestro a quien haya que creer obligatoriamente por la autoridad de su oficio. Y como es oficio propio y exclusivo de la Iglesia católica guardar enteramente y defender en su incorrupta pureza el depósito de las doctrinas reveladas por Dios, la autoridad del magisterio y los demás medios sobrenaturales para la salvación, de aquí que todo el ataque iracundo de estos adversarios se haya concentrado sobre la Iglesia. Véase ahora el proceder de la masonería en lo tocante a la religión, singularmente en las naciones en que tiene una mayor libertad de acción, y júzguese si es o no verdad que todo su empeño se reduce a traducir en los hechos las teorías del naturalismo. Hace mucho tiempo que se trabaja tenazmente para anular todo posible influjo del magisterio y de la autoridad de la Iglesia en el Estado. Con este fin hablan públicamente y defienden la separación total de la Iglesia y del Estado. Excluyen así de la legislación y de la administración pública el influjo saludable de la religión católica. De lo cual se sigue la tesis de que la constitución total del Estado debe establecerse al margen de las enseñanzas y de los preceptos de la Iglesia [12]. Pero no les basta con prescindir de tan

---

Iamvero Naturalistarum caput est, quod nomine ipso satis declarant, humanam naturam humanamque rationem cunctis in rebus magistram esse et principem oportere. Quo constituto, officia erga Deum vel minus curant, vel opinionibus pervertunt errantibus et vagis. Negant enim quicquam esse Deo auctore traditum: nullum probant de religione dogma, nihil veri, quod non hominum intelligentia comprehendat, nullum magistrum, cui propter auctoritatem officii sit iure credendum. Quoniam autem munus est Ecclesiae catholicae singulare sibique unice proprium doctrinas divinitus acceptas auctoritatemque magisterii cum ceteris ad salutem caelestibus adiumentis plene complecti et incorrupta integritate tueri, idcirco in ipsam maxima est inimicorum iracundia impetusque conversus.—Nunc vero in iis rebus, quae religionem attingunt, spectetur quid agat, praesertim ubi est ad agendi licentiam liberior, secta Massonum: omninoque iudicetur, nonne plane re exequi Naturalistarum decreta velle videatur. Longo sane pertinacique labore in id datur opera, nihil ut Ecclesiae magisterium, nihil auctoritas in civitate possit: ob eamque causam vulgo praedicant et pugnant, rem sacram remque civilem esse penitus distrahendas. Quo facto saluberrimam religionis catholicae virtutem a legibus, ab administratione reipublicae excludunt: illudque est consequens, ut praeter instituta ac praecepta Ec-

[12] Véanse las encíclicas *Immortale Dei* y *Libertas praestantissimum*.

buena guía como es la Iglesia. La persiguen, además, con actuaciones hostiles. Se llega, en efecto, a combatir impunemente de palabra, por escrito y con la enseñanza los mismos fundamentos de la religión católica. Se niegan los derechos de la Iglesia. No se respetan las prerrogativas con que Dios la enriqueció. Se reduce al mínimo su libertad de acción, y esto con una legislación en apariencia no muy violenta, pero en realidad dada expresamente para impedir la libertad de la Iglesia. Vemos, además, al clero oprimido con leyes singularmente graves, promulgadas para disminuir cada día más su número y para reducir sus recursos; el patrimonio eclesiástico que todavía queda, gravado con todo género de cargas y sometido enteramente al juicio arbitrario del Estado; y las Ordenes religiosas suprimidas y dispersas. Pero el esfuerzo más enérgico de los adversarios se lanza principalmente contra la Sede Apostólica y el Romano Pontífice. Primeramente le ha sido arrebatado a éste, con fingidos pretextos, el poder temporal, baluarte de su libertad y de sus derechos. A continuación ha sido reducido el Romano Pontífice a una situación injusta, a la par que intolerable, por las dificultades que de todas partes se le oponen. Finalmente, hemos llegado a una situación en la que los fautores de las sectas proclaman abiertamente lo que en oculto habían maquinado durante largo tiempo; esto es, que hay que suprimir la sagrada potestad del Pontífice y que hay que destruir por completo el pontificado instituído por derecho divino. Aunque faltasen otras pruebas, lo dicho está probado suficientemente por el testimonio de los mismos jefes sectarios, muchos de los cuales, en diversas ocasiones, y últimamente en una reciente memoria, han declarado como objetivo verdadero de la masonería el intento capital de vejar todo lo posible al catolicismo con una enemistad implacable, sin descansar hasta ver deshechas todas las instituciones establecidas por los papas en la esfera religiosa. Y si los afiliados

---

clesiae totas constituendas putent civitates.—Nec vero non curare Ecclesiam, optimam ducem, satis habent, nisi hostiliter faciendo laeserint. Et sane fundamenta ipsa religionis catholicae adoriri fando, scribendo, docendo, impune licet: non iuribus Ecclesiae parcitur, non munera, quibus est divinitus aucta, salva sunt. Agendarum rerum facultas quam minima illi relinquitur, idque legibus specie quidem non nimis vim inferentibus, re vera natis aptis ad impediendam libertatem. Item impositas Clero videmus leges singulares et graves, multum ut ei de munero, multum de rebus necessariis in dies decedat: reliquias bonorum Ecclesiae maximis adstrictas vinculis, potestati et arbitrio administratorum reipublicae permissas: sodalitates ordinum religiosorum sublatas, dissipatas.—At vero in Sedem Apostolicam romanumque Pontificem longe est inimicorum incitata contentio. Is quidem primum fictis de causis deturbatus est propugnaculo libertatis iurisque sui, principatu civili: mox in statum compulsus iniquum simul et obiectis undique difficultatibus intolerabilem: donec ad haec tempora perventum est, quibus sectarum fautores, quod abscondite secum agitarant diu, aperte denunciant, sacram tollendam Pontificum potestatem, ipsumque divino iure institutum funditus delendum Pontificatum. Quam rem, si cetera deessent, satis indicat hominum qui conscii sunt testimonium, quorum plerique cum saepe alias, tum recenti memoria rursus hoc Massonum verum esse declararunt, velle

a la masonería no están obligados a abjurar expresamente de la fe católica, esta táctica está tan lejos de oponerse a los intentos masónicos, que más bien sirve a sus propósitos. En primer lugar, porque éste es el camino de engañar fácilmente a los sencillos y a los incautos y de multiplicar el número de adeptos. Y en segundo lugar, porque al abrir los brazos a todos los procedentes de cualquier credo religioso, logran, de hecho, la propagación del gran error de los tiempos actuales: el indiferentismo religioso y la igualdad de todos los cultos. Conducta muy acertada para arruinar todas las religiones, singularmente la católica, que, como única verdadera, no puede ser igualada a las demás sin suma injusticia.

[*Errores metafísicos*]

[11]. Pero los naturalistas avanzan más todavía. Lanzados audazmente por la vía del error en los asuntos de mayor importancia, caen despeñados por el precipicio de las conclusiones más extremistas, ya sea por la flaqueza de la naturaleza humana, ya sea por justo juicio de Dios, que castiga el pecado de la soberbia naturalista. De esta manera sucede que para esos hombres pierden toda su certeza y fijeza incluso las verdades conocidas por la sola luz natural de la razón, como son la existencia de Dios y la espiritualidad e inmortalidad del alma humana. Por su parte, la masonería tropieza con estos mismos escollos a través de un camino igualmente equivocado. Porque si bien reconocen generalmente la existencia de Dios, afirman, sin embargo, que esta verdad no se halla impresa en la mente de cada uno con firme asentimiento y estable juicio. Reconocen, en efecto, que el problema de Dios es entre ellos la causa

---

eos maxime exercere catholicum nomen implacabilibus inimicitiis, nec ante quieturos, quam excisa omnia viderint, quaecumque summi Pontifices religionis causa instituissent.—Quod si, qui adscribuntur in numerum, nequaquam eiurare conceptis verbis instituta catholica iubentur, id sane tantum abest, ut consiliis Massonum repugnet, ut potius adserviat. Primum enim simplices et incautos facile decipiunt hac via, multoque pluribus invitamenta praebent. Tum vero obviis quibuslibet ex quovis religionis ritu accipiendis, hoc assequuntur, ut re ipsa suadeant magnum illum huius temporis errorem, religionis curam relinqui oportere in mediis, nec ullum esse inter genera discrimen. Quae quidem ratio comparata ad interitum est religionum omnium, nominatim ad catholicae, quae cum una ex omnibus vera sit, exaequari cum ceteris sine iniuria summa non potest.

Sed longius Naturalistae progrediuntur. In maximis enim rebus tota errare via audacter ingressi, praecipiti cursu ad extrema delabuntur, sive humanae imbecillitate naturae, sive consilio iustas superbiae poenas repetentis Dei. Ita fit, ut illis ne ea quidem certa et fixa permaneant, quae naturali lumine rationis perspiciuntur, qualia profecto illa sunt, Deum esse, animos hominum ab omni esse materiae concretione segregatos, eosdemque immortales.—Atqui secta Massonum ad hos ipsos scopulos non dissimili cursus errore adhaerescit. Quamvis enim Deum esse generatim profiteantur, id tamen non haerere in singulorum mentibus firma assensione iudicioque stabili constitutum, ipsi sibi sunt testes. Neque enim dissimulant, hanc de

principal de sus divisiones internas. Más aún, es cosa sabida que últimamente ha habido entre ellos, por esta misma cuestión, una no leve contienda. Pero, en realidad, la secta concede a sus iniciados una libertad absoluta para defender la existencia de Dios o para negarla; y con la misma facilidad se recibe a los que resueltamente defienden la opinión negativa como a los que piensan que Dios existe, pero tienen acerca de Dios un concepto erróneo como los panteístas, lo cual equivale a conservar una absurda idea de la naturaleza divina, rechazando la verdadera noción de ésta. Destruído o debilitado este principio fundamental, síguese lógicamente la inestabilidad en las verdades conocidas por la razón natural: la creación libre de todas las cosas por Dios, la providencia divina sobre el mundo, la inmortalidad de las almas, la vida eterna que ha de suceder a la presente vida temporal.

[*Moral cívica*]

[12]. Perdidas estas verdades, que son como principios del orden natural, trascendentales para el conocimiento y la práctica de la vida, fácilmente aparece el giro que ha de tomar la moral pública y privada. No nos referimos a las virtudes sobrenaturales, que nadie puede alcanzar ni ejercitar sin especial don gratuito de Dios. Por fuerza no puede encontrarse vestigio alguno de estas virtudes en los que desprecian como inexistentes la redención del género humano, la gracia divina, los sacramentos y la bienaventuranza que se ha de alcanzar en el cielo. Hablamos aquí de las obligaciones derivadas de la moral natural. Un Dios creador y gobernador providente del mundo; una ley eterna que manda conservar el orden natural y prohibe perturbarlo; un fin último del hombre, muy superior a

---

Deo quaestionem maximum apud ipsos esse fontem causamque dissidii: immo non mediocrem hac ipsa de re constat extitisse inter eos proximo etiam tempore contentionem. Re autem vera initiatis magnam secta licentiam dat, ut alterutrum liceat suo iure defendere, Deum esse, Deum nullum esse: et qui nullum esse praefracte contendant, tam facile initiantur, quam qui Deum esse opinantur quidem, sed de eo prava sentiunt, ut Pantheistae solent: quod nihil est aliud, quam divinae naturae absurdam quamdam speciem retinere, veritatem tollere. Quo everso infirmatove maximo fundamento, consequens est ut illa quoque vacillent, quae natura admonente cognoscuntur, cunctas res libera creatoris Dei voluntate extitisse: mundum providentia regi: nullum esse animorum interitum: huic, quae in terris agitur, hominum vitae successuram alteram eamque sempiternam.

His autem dilapsis, quae sunt tamquam naturae principia, ad cognitionem usumque praecipua, quales futuri sint privati publicique mores, facile apparet.—Silemus de virtutibus divinioribus, quas absque singulari Dei munere et dono nec exercere potest quisquam, nec consequi: quarum profecto necesse est nullum in iis vestigium reperiri, qui redemptionem generis humani, qui gratiam caelestem, qui sacramenta, adipiscendamque in caelis felicitatem pro ignotis aspernantur.—De officiis loquimur, quae a naturali honestate ducuntur. Mundi enim opifex idemque providus gubernator Deus: lex aeterna naturalem ordinem conservari iubens, perturbari vetans: ulti-

todas las realidades humanas y colocado más allá de esta transitoria vida terrena. Estas son las fuentes, éstos son los principios de toda moral y de toda justicia. Si se suprimen, como suelen hacer el naturalismo y la masonería, la ciencia moral y el derecho quedan destituídos de todo fundamento y defensa. En efecto, la única moral que reconoce la familia masónica, y en la que, según ella, ha de ser educada la juventud, es la llamada moral *cívica, independiente* y *libre;* es decir, una moral que excluya toda idea religiosa. Pero la debilidad de esta moral, su falta de firmeza y su movilidad a impulso de cualquier viento de pasiones, están bien demostradas por los frutos de perdición que parcialmente están ya apareciendo. Pues dondequiera que esta educación ha comenzado a reinar con mayor libertad, suprimiendo la educación cristiana, ha producido la rápida desintegración de la sana y recta moral, el crecimiento vigoroso de las opiniones más horrendas y el aumento ilimitado de las estadísticas criminales. Muchos son los que deploran públicamente estas consecuencias. Incluso no son pocos los que, aun contra su voluntad, las reconocen obligados por la evidencia de la verdad.

[13]. Pero, además, como la naturaleza humana quedó manchada con la caída del primer pecado y, por esta misma causa, más inclinada al vicio que a la virtud, es totalmente necesario para obrar moralmente bien sujetar los movimientos desordenados del espíritu y someter los apetitos a la razón. Y para que en este combate la razón vencedora conserve siempre su dominio se necesita muy a menudo el despego de todas las cosas humanas y la aceptación de molestias y trabajos muy grandes. Pero los naturalistas y los masones, al no creer las verdades reveladas por Dios, niegan el

---

mus hominum finis multo excelsior rebus humanis extra haec mundana hospitia constitutus: hi fontes, haec principia sunt totius iustitiae et honestatis. Ea si tollantur, quod Naturalistae idemque Massones solent, continuo iusti et iniusti scientia ubi consistat, et quo se tueatur omnino non habebit. Et sane disciplina morum, quae Massonum familiae probatur unice, et qua informari adolescentem aetatem contendunt oportere, ea est quam et *civicam* nominant et *solutam* ac *liberam;* scilicet in qua opinio nulla sit religionis inclusa. At vero quam inops illa sit, quam firmitatis expers, et ad omnem auram cupiditatum mobilis, satis ostenditur ex iis, qui partim iam apparent, poenitendis fructibus. Ubi enim regnare illa liberius coepit, demota loco institutione christiana, ibi celeriter deperire probi integrique mores: opinionum tetra portenta convalescere: plenoque gradu audacia ascendere maleficiorum. Quod quidem vulgo conqueruntur et deplorant: idemque non pauci ex iis, qui minime vellent, perspicua veritate compulsi, haud raro testantur.

Praeterea, quoniam est hominum natura primi labe peccati inquinata, et ob hanc causam multo ad vitia quam ad virtutes propensior, hoc omnino ad honestatem requiritur, cohibere motus animi turbidos et appetitus obedientes facere rationi. In quo certamine despicientia saepissime adhibenda est rerum humanarum, maximique exhauriendi labores ac molestiae, quo suum semper teneat ratio victrix principatum. Verum Naturalistae et Massones, nulla adhibita iis rebus fide, quas Deo auctore cognovimus, parentem generis humani negant deliquisse: proptereaque liberum arbitrium nihil

pecado del primer padre de la humanidad, y juzgan por esto que el libre albedrío «no está debilitado ni inclinado al pecado» [13]. Por el contrario, exagerando las fuerzas y la excelencia de la naturaleza y poniendo en ésta el único principio regulador de la justicia, ni siquiera pueden pensar que para calmar los ímpetus de la naturaleza y regir sus apetitos sean necesarios un prolongado combate y una constancia muy grande. Por esto vemos el ofrecimiento público a todos los hombres de innumerables estímulos de las pasiones; periódicos y revistas sin moderación ni vergüenza alguna; obras teatrales extraordinariamente licenciosas; temas y motivos artísticos buscados impúdicamente en los principios del llamado realismo; artificios sutilmente pensados para satisfacción de una vida muelle y delicada; la búsqueda, en una palabra, de toda clase de halagos sensuales, ante los cuales cierre sus ojos la virtud adormecida. Al obrar así proceden criminalmente, pero son consecuentes consigo mismos todos los que suprimen la esperanza de los bienes eternos y la reducen a los bienes caducos, hundiéndola en la tierra.—Los hechos referidos pueden confirmar una realidad fácil de decir, pero difícil de creer. Porque como no hay nadie tan esclavo de las hábiles maniobras de los hombres astutos como los individuos que tienen el ánimo enervado y quebrantado por la tiranía de las pasiones, hubo en la masonería quienes dijeron y propusieron públicamente que hay que procurar con una táctica pensada sobresaturar a la multitud con una licencia infinita en materia de vicios; una vez conseguido este objetivo, la tendrían sujeta a su arbitrio para acometer cualquier empresa.

---

*viribus attenuatum et inclinatum* putant. Quin immo exaggerantes naturae virtutem et excellentiam, in eaque principium et normam iustitiae unice collocantes, ne cogitare quidem possunt, ad sedandos illius impetus regendosque appetitus assidua contentione et summa opus esse constantia. Ex quo videmus vulgo suppeditari hominibus illecebras multas cupiditatum: ephemerides commentariosque nulla nec temperantia nec verecundia: ludos scenicos ad licentiam insignes: argumenta artium ex iis, quas vocant *verismi*, legibus proterve quaesita: excogitata subtiliter vitae artificia delicatae et mollis: omnia denique conquisita voluptatum blandimenta, quibus sopita virtus conniveat. In quo flagitiose faciunt, sed sibi admodum constant, qui expectationem tollunt bonorum caelestium, omnemque ad res mortales felicitatem abiiciunt et quasi demergunt in terram.—Quae autem commemorata sunt illud confirmare potest non tam re, quam dictu inopinatum. Cum enim hominibus versutis et callidis nemo fere soleat tam obnoxie servire, quam quorum est cupiditatum dominatu enervatus et fractus animus, reperti in secta Massonum sunt, qui edicerent ac proponerent, consilio et arte enitendum ut infinita vitiorum licentia exsaturetur multitudo: hoc enim facto, in potestate sibi et arbitrio ad quaelibet audenda facile futuram.

[13] *Concilio Tridentino*, sess.6, *De iustific.* El texto conciliar dice así: *tametsi in eis* (sc. Iudaeis) *liberum arbitrium minime extinctum esset, viribus licet attenuatum et inclinatum:* DB 793.

[*Familia y educación*]

[14]. Por lo que toca a la sociedad doméstica, toda la doctrina de los naturalistas se reduce a los capítulos siguientes: el matrimonio pertenece a la categoría jurídica de los contratos. Puede rescindirse legalmente a voluntad de los contrayentes. La autoridad civil tiene poder sobre el vínculo matrimonial. En la educación de los hijos no hay que enseñarles cosa alguna como cierta y determinada en materia de religión; que cada uno al llegar a la adolescencia escoja lo que quiera [14].—Los masones están de acuerdo con estos principios. No solamente están de acuerdo, sino que se empeñan, hace ya tiempo, por introducir estos principios en la moral de la vida diaria. En muchas naciones, incluso entre las llamadas católicas, está sancionado legalmente que fuera del matrimonio civil no haya unión legítima alguna. En algunos Estados la ley permite el divorcio. En otros Estados se trabaja para lograr cuanto antes la licitud del divorcio. De esta manera se tiende con paso rápido a cambiar la naturaleza del matrimonio, convirtiéndolo en una unión inestable y pasajera, que la pasión haga o deshaga a su antojo.—La masonería tiene puesta también la mirada con total unión de voluntades en el monopolio de la educación de los jóvenes. Piensan que pueden modelar fácilmente a su capricho esta edad tierna y flexible y dirigirla hacia donde ellos quieren y que éste es el medio más eficaz para formar en la sociedad una generación de ciudadanos como ellos imaginan. Por esto, en materia de educación y enseñanza no permiten la menor intervención y vigilancia de los ministros de la Iglesia, y en varios lugares han conse-

---

Quod ad convictum attinet domesticum, his fere continetur omnis Naturalistarum disciplina. Matrimonium ad negotiorum contrahendorum pertinere genus: rescindi ad voluntatem eorum, qui contraxerint, iure posse: penes gubernatores rei civilis esse in maritale vinclum potestatem. In educandis liberis nihil de religione praecipiatur ex certa destinataque sententia: integrum singulis esto, cum adoleverit aetas, quod maluerint sequi.—Atqui haec ipsa assentiuntur plane Massones: neque assentiuntur solum, sed iamdiu student in morem consuetudinemque deducere. Multis iam in regionibus, iisdemque catholici nominis, constitutum est ut, praeter coniunctas ritu civili, iustae ne habeantur nuptiae: alibi divortia fieri, lege licet: alibi, ut quamprimum liceat, datur opera. Ita ad illud festinat cursus, ut matrimonia in aliam naturam convertantur, hoc est in coniunctiones instabiles et fluxas, quas libido conglutinet, et eadem mutata dissolvat.—Summa autem conspiratione voluntatum illuc etiam spectat secta Massonum, ut institutionem ad se rapiat adolescentium. Mollem enim et flexibilem aetatem facile se posse sentiunt arbitratu suo fingere, et, quo velint, torquere: caque re nihil esse opportunius ad sobolem civium, qualem ipsi meditantur, talem reipublicae educendam. Quocirca in educatione doctrinaque puerili nullas Ecclesiae ministris nec magisterii nec vigilantiae sinunt esse partes: pluribusque iam locis consecuti sunt, ut omnis sit penes viros laicos adolescen-

[14] Véase la encíclica *Arcanum divinae*.

guido que toda la educación de los jóvenes esté en manos de los laicos y que al formar los corazones infantiles nada se diga de los grandes y sagrados deberes que unen al hombre con Dios.

[*Doctrina política*]

[15]. Vienen a continuación los principios de la ciencia política. En esta materia los naturalistas afirman que todos los hombres son jurídicamente iguales y de la misma condición en todos los aspectos de la vida. Que todos son libres por naturaleza. Que nadie tiene el derecho de mandar a otro y que pretender que los hombres obedezcan a una autoridad que no proceda de ellos mismos es hacerles violencia. Todo está, pues, en manos del pueblo libre; el poder político existe por mandato o delegación del pueblo, pero de tal forma que, si cambia la voluntad popular, es lícito destronar a los príncipes aun por la fuerza. La fuente de todos los derechos y obligaciones civiles está o en la multitud o en el gobierno del Estado, configurado por supuesto según los principios del derecho nuevo. Es necesario, además, que el Estado sea ateo. No hay razón para anteponer una religión a otra entre las varias que existen. Todas deben ser consideradas por igual.

[16]. Que los masones aprueban igualmente estos principios y que pretenden constituir los Estados según este modelo son hechos tan conocidos que no necesitan demostración. Hace ya mucho tiempo que con todas sus fuerzas y medios pretenden abiertamente esta nueva constitución del Estado. Con lo cual están abriendo el camino a otros grupos más audaces que se lanzan sin control a pretensiones peores, pues procuran la igualdad y propiedad común de todos los bienes, borrando así del Estado toda diferencia de clases y fortuna.

---

tium institutio: itemque ut in mores informandos nihil admisceatur de iis, quae hominem iungunt Deo, permagnis sanctissimisque officiis.

Sequuntur civilis decreta prudentiae. Quo in genere statuunt Naturalistae, homines eodem esse iure omnes, et aequa ac pari in omnes partes conditione: unumquemque esse natura liberum: imperandi alteri ius habere neminem: velle autem, ut homines cuiusquam auctoritati pareant, aliunde quam ex ipsis quaesitae, id quidem esse vim inferre. Omnia igitur in libero populo esse: imperium iussu vel concessu populi teneri, ita quidem, ut, mutata voluntate populari, principes de gradu deiici vel invitos liceat. Fontem omnium iurium officiorumque civilium vel in multitudine inesse, vel in potestate gubernante civitatem, eaque novissimis informata disciplinis. Praeterea atheam esse rempublicam oportere: in variis religionis formis nullam esse causam, cur alia alii anteponatur: eodem omnes loco habendas.

Haec autem ipsa Massonibus aeque placere, et ad hanc similitudinem atque exemplar velle eos constituere res publicas, plus est cognitum, quam ut demonstrari oporteat. Iamdiu quippe omnibus viribus atque opibus id aperte moliuntur: et hoc ipso expediunt viam audacioribus non paucis ad peiora praecipitantibus, ut qui aequationem cogitant communionemque omnium bonorum, deleto ordinum et fortunarum in civitate discrimine.

## [IV. El mal radical de la masonería]

### [*Dogmática depravada*]

[17]. La naturaleza y los métodos de la masonería quedan suficientemente aclarados con la sumaria exposición que acabamos de hacer. Sus dogmas fundamentales discrepan tanto y tan claramente de la razón, que no hay mayor depravación ideológica. Querer destruir la religión y la Iglesia, fundada y conservada perpetuamente por el mismo Dios, y resucitar, después de dieciocho siglos, la moral y la doctrina del paganismo, es necedad insigne e impiedad temeraria. Ni es menos horrible o intolerable el rechazo de los beneficios que con tanta bondad alcanzó Jesucristo, no sólo para cada hombre en particular, sino también para cuantos viven unidos en la familia o en la sociedad civil; beneficios, por otra parte, señaladísimos según el juicio y testimonio de los mismos enemigos. En este insensato y abominable propósito parece revivir el implacable odio y sed de venganza en que Satanás arde contra Jesucristo.—De manera semejante, el segundo propósito de los masones, destruir los principios fundamentales del derecho y de la moral y prestar ayuda a los que, imitando a los animales, querrían que fuese lícito todo lo agradable, equivale a empujar al género humano ignominiosa y vergonzosamente a la muerte.—Aumentan este mal los peligros que amenazan a la sociedad doméstica y a la sociedad civil. Porque, como hemos expuesto en otras ocasiones, el consentimiento casi universal de los pueblos y de los siglos demuestra que el matrimonio tiene un algo sagrado y religioso; pero además la ley divina prohibe su disolución. Si el matrimonio se convierte en una mera unión civil, si se permite el divorcio, la consecuencia inevitable que se sigue en la familia es la discordia y la confusión,

---

Secta igitur Massonum quid sit, et quod iter affectet ex his quae summatim attigimus, satis elucet. Praecipua ipsorum dogmata tam valde a ratione ac tam manifesto discrepant, ut nihil possit esse perversius. Religionem et Ecclesiam, quam Deus ipse condidit, idemque ad immortalitatem tuetur velle demoliri, moresque et instituta ethnicorum duodeviginti saeculorum intervallo revocare, insignis stultitiae est impietatisque audacissimae. Neque illud vel horribile minus, vel levius ferendum, quod beneficia repudientur per Iesum Chiristum benigne parta neque hominibus solum singulis, sed vel familia vel communitate civili consociatis; quae beneficia ipso habentur inimicorum iudicio testimonioque maxima. In huiusmodi voluntate vesana et tetra recognosci propemodum videtur posse illud ipsum, quo Satanas in Iesum Christum ardet, inexpiabile odium ulciscendique libido. Similiter illud alterum, quod Massones vehementer conantur, recti atque honesti praecipua fundamenta evertere, adiutoresque se praebere iis, qui more pecudum quodcumque libeat, idem licere vellent, nihil est aliud quam genus humanum cum ignominia et dedecore ad interitum impellere.—Augent vero malum ea, quae in societatem cum domesticam tum civilem intenduntur pericula. Quod enim alias exposuimus, inest in matrimonio sacrum et religiosum quiddam omnium fere et gentium et aetatum consensu: divina autem lege cautum esse, ne coniugia dirimi liceat. Ea si profana fiant, si distrahi liceat

perdiendo su dignidad la mujer y quedando incierta la conservación y suerte posterior de la prole [15].—La despreocupación pública total de la religión y el desprecio de Dios, como si no existiese, en la constitución y administración del Estado, constituyen un atrevimiento inaudito aun para los mismos paganos, en cuyo corazón y en cuyo entendimiento estuvo tan grabada no sólo la creencia en los dioses, sino la necesidad de un culto público, que consideraban más fácil encontrar una ciudad en el aire que un Estado sin Dios. En realidad, la sociedad humana, a que nos sentimos naturalmente inclinados, fué constituída por Dios, autor de la naturaleza; y de Dios procede, como de principio y fuente, toda la perenne abundancia de los bienes innumerables que la sociedad disfruta. Por tanto, así como la misma naturaleza enseña a cada hombre en particular a rendir piadosa y santamente culto a Dios, por recibir de El la vida y los bienes que la acompañan, de la misma manera y por idéntica causa incumbe este deber a los pueblos y a los Estados. Y los que quieren liberar al Estado de todo deber religioso, proceden no sólo contra todo derecho, sino además con una absurda ignorancia.—Y como los hombres nacen ordenados a la sociedad civil por voluntad de Dios, y el poder de la autoridad es un vínculo tan necesario a la sociedad que sin aquél ésta se disuelve necesariamente, síguese que el mismo que creó la sociedad creó también la autoridad. De aquí se ve que, sea quien sea el que tiene el poder, es ministro de Dios. Por lo cual, en todo cuanto exijan el fin y naturaleza de la sociedad humana, es razonable obedecer al poder legítimo cuando manda lo justo como si se obedeciera a la autoridad de Dios, que todo lo gobierna. Y nada hay más contrario a la verdad

---

consequatur in familia necesse est turba et confusio, excidentibus de dignitate feminis, incerta rerum suarum incolumitatisque sobole.—Curam vero de religione publice adhibere nullam, et in rebus civicis ordinandis, gerendis, Deum nihilo magis respicere, quam si omnino non esset, temeritas est et ipsis ethnicis inaudita; quorum in animo sensuque erat sic penitus affixa non solum opinio Deorum, sed religionis publicae necessitas, ut inveniri urbem facilius sine solo, quam sine Deo posse arbitrarentur. Revera humani generis societas, ad quam sumus natura facti, a Deo constituta est naturae parente: ab eoque tamquam a principio et fonte tota vis et perennitas manat innumerabilium, quibus illa abundat, bonorum. Igitur quemadmodum singuli pie Deum sancteque colere ipsa naturae voce admonemur, propterea quod vitam et bona quae comitantur vitae a Deo accepimus, sic eamdem ob causam populi et civitates. Idcirco qui solutam omni religionis officio civilem communitatem volunt, perspicuum est non iniuste solum, sed etiam indocte absurdeque facere.—Quod vero homines ad coniunctionem congregationemque civilem Dei voluntate nascuntur, et potestas imperandi vinculum est civilis societatis tam necessarium ut, eo sublato, illam repente disrumpi necesse sit, consequens est ut imperandi auctoritatem idem gignat, qui genuit societatem. Ex quo intelligitur, imperium in quo sit, quicumque is est, ministrum esse Dei. Quapropter, quatenus finis et natura societatis humanae postulant, legitimae potestati iusta praecipienti aequum est parere perinde ac numini omnia moderantis Dei: illudque in primis a veritate ab-

[15] Cf. la nota anterior.

que suponer en manos del pueblo el derecho de negar la obediencia cuando le agrade.—De la misma manera nadie pone en duda la igualdad de todos los hombres si se consideran su común origen y naturaleza, el fin último a que todos están ordenados y los derechos y obligaciones que de aquéllos espontáneamente derivan. Pero como no pueden ser iguales las cualidades personales de los hombres y son muy diferentes unos de otros en los dotes naturales de cuerpo y de alma y son muchas las diferencias de costumbres, voluntades y temperamentos, nada hay más contrario a la razón que pretender abarcarlo y confundirlo todo en una misma medida y llevar a las instituciones civiles una igualdad jurídica tan absoluta. Así como la perfecta disposición del cuerpo humano resulta de la unión armoniosa de miembros diversos, diferentes en forma y funciones, pero que vinculados y puestos en sus propios lugares constituyen un organismo hermoso, vigoroso y apto para la acción, así también en la sociedad política las desemejanzas de los individuos que la forman son casi infinitas. Si todos fuesen iguales y cada uno se rigiera a su arbitrio, el aspecto de este Estado sería horroroso. Pero si, dentro de los distintos grados de dignidad, aptitudes y trabajo, todos colaboran eficazmente al bien común, reflejarán la imagen de un Estado bien constituído y conforme a la naturaleza.

[18]. Los perturbadores errores que hemos enumerado bastan por sí solos para provocar en los Estados temores muy serios. Porque, suprimido el temor de Dios y el respeto a las leyes divinas, despreciada la autoridad de los gobernantes, permitida y legitimada la fiebre de las revoluciones, desatadas hasta la licencia las pasiones populares, sin otro freno que la pena, forzosamente han de se-

---

horret, in populi esse voluntate positum obedientiam, cum libitum fuerit, abiicere.—Similiter, pares inter se homines esse universos, nemo dubitat, si genus et natura communis, si finis ultimus unicuique ad assequendum propositus, si ea, quae inde sponte fluunt, iura et officia spectentur. At vero quia ingenia omnium paria esse non possunt, et alius ab alio distat vel animi vel corporis viribus, plurimaeque sunt morum, voluntatis, naturarum dissimilitudines, idcirco nihil tam est repugnans rationi, quam una velle comprehensione omnia complecti, et illam omnibus partibus expletam aequabilitatem ad vitae civilis instituta traducere. Quemadmodum perfectus corporis habitus ex diversorum existit iunctura et compositione membrorum, quae forma usuque differunt, compacta tamen et suis distributa locis complexionem efficiunt pulchram specie, firmam viribus, utilitate necessariam: ita in republica hominum quasi partium infinita propemodum est dissimilitudo: qui si habeantur pares arbitriumque singuli suum sequantur, species erit civitatis nulla deformior: si vero dignitatis, studiorum, artium distinctis gradibus, apte ad commune bonum conspirent, bene constitutae civitatis imaginem referent congruentemque naturae.

Ceterum ex iis, quos commemoravimus, turbulentis erroribus, maximae sunt civitatibus extimescendae formidines. Nam sublato Dei metu legumque divinarum verecundia, despecta principum auctoritate, permissa probataque seditionum libidine, proiectis ad licentiam cupiditatibus popularibus, nullo nisi poenarum freno, necessario secutura est rerum omnium commuta-

guirse cambios y trastornos universales. Estos cambios y estos trastornos son los que buscan de propósito, sin recato alguno, muchas asociaciones *comunistas* y *socialistas*. La masonería, que favorece en gran escala los intentos de estas asociaciones y coincide con ellas en los principios fundamentales de su doctrina, no puede proclamarse ajena a los propósitos de aquéllas. Y, si de hecho no llegan de modo inmediato y en todas partes a los mayores extremos, no ha de atribuirse esta falta a sus doctrinas ni a su voluntad, sino a la eficaz virtud de la inextinguible religión divina y al sector sano de la humanidad que, rechazando la servidumbre de las sociedades clandestinas, resiste con energía los locos intentos de éstas.

[*Ambiciones masónicas*]

[19]. ¡Ojalá juzgasen todos del árbol por sus frutos y conocieran la semilla radical de los males que nos oprimen y de los peligros que nos amenazan! Tenemos que enfrentarnos con un enemigo astuto y doloso que, halagando los oídos de los pueblos y de los gobernantes, se ha cautivado a los unos y a los otros con el cebo de la adulación y de las suaves palabras.—Insinuándose entre los gobernantes con el pretexto de la amistad, pretendieron los masones convertirlos en socios y auxiliares poderosos para oprimir al catolicismo. Y para estimularlos con mayor eficacia, acusaron a la Iglesia con la incalificable calumnia de que pretendía arrebatar, por envidia, a los príncipes el poder y las prerrogativas reales. Afianzados y envalentonados entre tanto con estas maniobras, comenzaron a ejercer un influjo extraordinario en el gobierno de los Estados, preparándose, por otra parte, para sacudir los fundamentos de las monarquías y perseguir, calumniar y destronar a los reyes siempre que éstos procediesen en el gobierno de modo con-

---

tio et eversio. Hanc immo commutationem eversionemque consulto meditantur, idque prae se ferunt, plurimi *Communistarum* et *Socialistarum* consociati greges: quorum coeptis alienam ne se dixerit secta Massonum, quae et consiliis eorum admodum favet, et summa sententiarum capita cum ipsis habet communia. Quod si nec continuo nec ubique ad extrema experiendo decurrunt, non ipsorum est disciplinae, non voluntati tribuendum, sed virtuti religionis divinae, quae extingui non potest, itemque saniori hominum parti, qui societatum clandestinarum recusantes servitutem, insanos earum conatus forti animo refutant.

Atque utinam omnes stirpem ex fructibus iudicarent, et malorum quae prèmunt, periculorum quae impendent, semen et initium agnoscerent! Res est cum hoste fallaci et doloso, qui serviens auribus populorum et principum, utrosque mollibus sententiis et assentatione coepit.—Insinuando sese ad viros principes simulatione amicitiae, hoc spectarunt Massones, illos ipsos habere ad opprimendum catholicum nomen socios et adiutores potentes: quibus quo maiores admoverent stimulos, pervicaci calumnia Ecclesiam criminati sunt de potestate iuribusque regiis cum principibus invidiose contendere. His interim artibus quaesita securitate et audacia, plurimum pollere in regendis civitatibus coeperunt, ceterum parati imperiorum fundamenta quatere, et insequi principes civitatis, insimulare, eiicere, quoties

trario a los deseos de la masonería.—De modo semejante engañaron a los pueblos por medio de la adulación. Voceando a boca llena libertad y prosperidad pública y afirmando que por culpa de la Iglesia y de los monarcas no había salido ya la multitud de su inicua servidumbre y de su miseria, sedujeron al pueblo y, despertando en éste la fiebre de las revoluciones, le incitaron a combatir contra ambas potestades [16]. Sin embargo, la espera de estas ventajas tan deseadas es hoy día todavía mayor que su realidad; porque la plebe, más oprimida que antes, se ve forzada en su mayor parte a carecer incluso de los mismos consuelos de su miseria que hubiera podido hallar con facilidad y abundancia en una sociedad cristianamente constituída. Y es que todos los que se rebelan contra el orden establecido por la Providencia divina suelen encontrar el castigo de su soberbia tropezando con una suerte desoladora y miserable allí mismo donde, temerarios, la esperaban, conforme a sus deseos, próspera y abundante.

[20]. La Iglesia, en cambio, que manda obedecer primero y por encima de todo a Dios, soberano Señor de la creación, no puede sin injuria y falsedad ser acusada ni como enemiga del poder político ni como usurpadora de los derechos de los gobernantes. Por el contrario, la Iglesia manda dar al poder político, como criterio y obligación de conciencia, cuanto de derecho se le debe. Por otra parte, el que la Iglesia ponga en Dios mismo el origen del poder político aumenta grandemente la dignidad de la autoridad civil y

---

facere secus in gubernando viderentur, quam illi maluissent.—Haud absimili modo populos assentando ludificati sunt. Libertatem prosperitatemqu publicam pleno ore personantes, et per Ecclesiam Principesque summoe stetisse, quominus ex iniqua servitute et egestate multitudo eriperetur, pos pulo imposuerunt eumque rerum novarum sollicitatum siti in oppugnationem utriusque potestatis incitaverunt. Nihilominus tamen speratarum commoditatum maior est expectatio, quam veritas: immo vero peius oppressa plebs magnam partem iis ipsis carere cogitur miseriarum solatiis, quae, compositis ad christiana instituta rebus, facile et abunde reperire potuisset. Sed quotquot contra ordinem nituntur divina providentia constitutum, has dare solent superbiae poenas, ut ibi afflictam et miseram offendant fortunam, unde prosperam et ad vota fluentem temere expectavissent.

Ecclesia vero, quod homines obedire praecipue et maxime iubet summo omnium principi Deo, iniuria et falso putaretur aut civili invidere potestati, aut sibi quiequam de iure principum arrogare. Immo quod civili potestati aequum est reddere, id plane iudicio conscientiaque officii decernit esse reddendum. Quod vero ab ipso Deo ius arcessit imperandi, magna est ad civilem auctoritatem dignitatis accessio, et observantiae benevolentiaeque civium colligendae adiumentum non exiguum. Eadem amica pacis, altrix

[16] En el congreso masónico internacional de 1900 se reafirmó como uno de los objetivos fundamentales de la masonería «la conquista de todos los poderes públicos y políticos de Europa y del mundo y la conquista del poder social, que lograría, finalmente, la emancipación universal» (cf. ALBERT VIGNEAU y VIVIENNE ORLAND, *Franc-Maçonnerie et Front populaire*, París 1936). Esta emancipación debería discurrir, según el programa masónico, por dos cauces: la disolución total de la «cristiandad sagrada» y la creación consiguiente de una «cristiandad profana» de carácter liberal naturalista, y la sustitución del «internacionalismo religioso» por un «internacionalismo político masónico» (cf. GEORGES WEILL, *L'éveil des nationalités et le mouvement libéral*, apud *Peuples et Civilizations* t.15 p.24-26, París 1930).

proporciona un apoyo no leve para obtenerle el respeto y la benevolencia de los ciudadanos. La Iglesia, amiga de la paz y madre de la concordia, abraza a todos con materno cariño. Ocupada únicamente en ayudar a los hombres, enseña que hay que unir la justicia con la clemencia, el poder con la equidad, las leyes con la moderación; que no debe ser violado el derecho de nadie; que hay que trabajar positivamente por el orden y la tranquilidad pública; que hay que aliviar, en la medida más amplia posible, pública y privadamente la miseria de los necesitados. «Pero la causa de que piensen—para servirnos de las palabras de Agustín— o de que pretendan hacer creer que la doctrina cristiana no es provechosa para el Estado, es que no quieren un Estado apoyado sobre la solidez de las virtudes, sino sobre la impunidad de los vicios» [17]. Según todo lo dicho, sería una insigne prueba de prudencia política y una medida necesaria para la seguridad pública que los gobernantes y los pueblos se unieran no con la masonería para destruir a la Iglesia, sino con la Iglesia para destrozar los ataques de la masonería.

## [V. Remedios]

[21]. Pero sea lo que sea, ante un mal tan grave y tan extendido ya, es nuestra obligación, venerables hermanos, consagrarnos con toda el alma a buscar los remedios.—Y como la mejor y más firme esperanza de remedio está situada en la eficacia de la religión divina, tanto más odiada de los masones cuanto más temida por ellos, juzgamos que el remedio fundamental consiste en el empleo de esta virtud tan eficiente contra el común enemigo. Por consiguiente, todo lo que los Romanos Pontífices, nuestros antecesores, decretaron para impedir las iniciativas y los intentos de la

---

concordiae, materna omnes caritate complectitur; et iuvandis mortalibus unice intenta, iustitiam oportere docet cum clementia, imperium cum aequitate, leges cum moderatione coniungere: nullius ius violandum, ordini tranquillitatique publicae serviendum, inopiam miserorum, quam maxime fieri potest, privatim et publice sublevandam. *Sed propterea putant*, ut verba usurpemus Augustini, *vel putari volunt, christianam doctrinam utilitati non convenire reipublicae, quia nolunt stare rempublicam firmitate virtutum, sed impunitate vitiorum*. Quibus cognitis, hoc esset civili prudentiae admodum congruens, et incolumitati communi necessarium, principes et populos non cum Massonibus ad labefactandam Ecclesiam, sed cum Ecclesia ad frangendos Massonum impetus conspirare.

Utcumque erit, in hoc tam gravi ac nimis iam pervagato malo Nostrarum est partium, Venerabiles Fratres, applicare animum ad quaerenda remedia.—Quia vero spem remedii optimam et firmissimam intelligimus esse in virtute sitam religionis divinae, quam tanto peius Massones oderunt, quanto magis pertimescunt, ideo caput esse censemus saluberrimam istam adversus communem hostem advocatam adhibere virtutem. Itaque quaecumque romani Pontifices Decessores Nostri decreverunt inceptis et cona-

[17] San Agustín, *Epist.* 137 *ad Volusianum* 5,20: PL 33,525.

masonería, todo lo que sancionaron para alejar a los hombres de estas sociedades o liberarlos de ellas, todas y cada una de estas disposiciones damos por ratificadas y las confirmamos con nuestra autoridad apostólica. Y, confiados en la buena voluntad de los cristianos, rogamos y suplicamos a cada uno de ellos en particular por su eterna salvación que tengan como un deber sagrado de conciencia el no apartarse un punto de lo que en esta materia ordena la Sede Apostólica.

### [*Desenmascarar a la masoneria*]

[22]. A vosotros, venerables hermanos, os pedimos y rogamos con la mayor insistencia que, uniendo vuestros esfuerzos a los nuestros, procuréis con ahinco extirpar este inmundo contagio que va penetrando en todas las venas de la sociedad. Debéis defender la gloria de Dios y la salvación de los prójimos. Si miráis a estos fines en el combate, no ha de faltaros el valor ni la fortaleza. Vuestra prudencia os dictará el modo y los medios mejores de vencer los obstáculos y las dificultades que se levantarán.—Pero como es propio de la autoridad de nuestro ministerio que Nos indiquemos algunos medios más adecuados para la labor referida, quede bien claro que lo primero que debéis procurar es arrancar a los masones su máscara, para que sea conocido de todos su verdadero rostro; y que los pueblos aprendan por medio de vuestros sermones y pastorales, escritas con este fin, las arteras maniobras de estas sociedades en el halago y en la seducción, la maldad de sus teorías y la inmoralidad de su acción. Que nadie que estime en lo que debe su profesión de católico y su salvación personal, juzgue serle lícito por ninguna causa inscribirse en la masoneria, prohibición confirmada repetidas veces por nuestros antecesores. Que nadie

---

tibus sectae Massonum impediendis: quaecumque aut deterrendi ab eiusmodi societatibus aut revocandi causa sanxerunt, omnia Nos et singula rata habemus atque auctoritate Nostra Apostolica confirmamus. In quo quidem plurimum voluntate christianorum confisi, per salutem singulos suam precamur quaesumusque, ut religioni habeant vel minimum ab iis discedere, quae hac de re Sedes Apostolica praeceperit.

Vos autem, Venerabiles Fratres, rogamus, flagitamus, ut collata Nobiscum opera, extirpare impuram hanc luem quae serpit per omnes reipublicae venas, enixe studeatis. Tuenda Vobis est gloria Dei, salus proximorum: quibus rebus in dimicando propositis, non animus Vos, non fortitudo deficiet. Erit prudentiae vestrae iudicare, quibus potissimum rationibus ea, quae obstabunt et impedient, eluctanda videantur.—Sed quoniam pro auctoritate officii Nostri par est probabilem aliquam rei gerendae rationem Nosmetipsos demonstrare, sic statuite, primum omnium reddendam Massonibus esse suam, dempta persona, faciem: populosque sermone et datis etiam in id Litteris episcopalibus edocendos, quae sint societatum eius generis in blandiendo alliciendoque artificia, et in opinionibus pravitas, et in actionibus turpitudo. Quod pluries Decessores Nostri confirmarunt, nomen sectae Massonum dare nemo sibi quapiam de causa licere putet, si catholica pro-

sea engañado por una moralidad fingida. Pueden, en efecto, pensar algunos que nada piden los masones abiertamente contrario a la religión y a la sana moral. Sin embargo, como toda la razón de ser de la masonería se basa en el vicio y en la maldad, la consecuencia necesaria es la ilicitud de toda unión con los masones y de toda ayuda prestada a éstos de cualquier modo.

*[Esmerada instrucción religiosa]*

[23]. Es necesario, en segundo lugar, inducir por medio de una frecuente predicación a las muchedumbres para que se instruyan con todo esmero en materia religiosa. A este fin recomendamos mucho que en los escritos y en los sermones se expliquen oportunamente los principios fundamentales de la filosofía cristiana. El objetivo de estas exposiciones es sanar los entendimientos por medio de la instrucción y fortalecerlos contra las múltiples formas del error y las variadas sugestiones del vicio, contenidas especialmente en el libertinaje actual de la literatura y en el ansia insaciable de aprender.—Gran obra, sin duda. Pero en ella será vuestro primer auxiliar y colaborador el clero si lográis con vuestros esfuerzos que salga bien formado en costumbres y bien equipado de ciencia. Pero una empresa tan santa e importante exige también la cooperación auxiliar de los seglares, que unan el amor de la religión y de la patria con la virtud y el saber. Unidas las fuerzas del clero y del laicado, trabajad, venerables hermanos, para que todos los hombres conozcan y amen como se debe a la Iglesia. Cuanto mayores sean este conocimiento y este amor, tanto mayores serán la huída y el rechazo de las sociedades secretas.—Aprovechando justificadamente esta oportunidad, renovamos ahora nuestro en-

---

fessio et salus sua tanti apud eum sit, quanti esse debet. Ne quem honestas assimulata decipiat: potest enim quibusdam videri, nihil postulare Massones, quod aperte sit religionis morumve sanctitati contrarium: verumtamen quia sectae ipsius tota in vitio flagitioque est et ratio et causa, congregare se cum eis, eosve quoquo modo iuvare, rectum est non licere.

Deinde assiduitate dicendi hortandique pertrahere multitudinem oportet ad praecepta religionis diligenter addiscenda: cuius rei gratia valde suademus, ut scriptis et concionibus tempestivis elementa rerum sanctissimarum explanentur, quibus christiana philosophia continetur. Quod illuc pertinet, ut mentes hominum eruditione sanentur et contra multiplices errorum formas et varia invitamenta vitiorum muniantur in hac praesertim et scribendi licentia et inexhausta aviditate discendi.—Magnum sane opus: in quo tamen particeps et socius laborum vestrorum praecipue futurus est Clerus, si fuerit, Vobis adnitentibus, a disciplina vitae, a scientia litterarum probe instructus. Verum tam honesta causa tamque gravis advocatam desiderat industriam virorum laicorum, qui religionis et patriae caritatem cum probitate doctrinaque coniungant. Consociatis utriusque ordinis viribus, date operam, Venerabiles Fratres, ut Ecclesiam penitus et cognoscant homines et caram habeant: eius enim quanto cognitio fuerit amorque maior, tanto futurum maius est societatum clandestinarum fastidium et fuga.—Quocirca non sine causa idoneam hanc occasionem nacti, renovamus illud quod alias

cargo, ya repetido otras veces, de propagar y fomentar con toda diligencia la Orden Tercera de San Francisco, cuyas reglas con prudente moderación hemos aprobado hace poco [18]. El único fin que le dió su autor, es atraer a los hombres a la imitación de Jesucristo, al amor de su Iglesia, al ejercicio de todas las virtudes cristianas. Grande, por consiguiente, es su eficacia para impedir el contagio de estas malvadas sociedades. Auméntese, pues, cada vez más esta santa asociación, de la cual podemos esperar muchos frutos, y especialmente el insigne fruto de que vuelvan los corazones a la libertad, fraternidad e igualdad jurídicas, no como absurdamente las conciben los masones, sino como las alcanzó Jesucristo para el género humano y las siguió San Francisco. Una libertad propia de *los hijos de Dios*, por la cual nos veamos libres de la servidumbre de Satanás y de la perversa tiranía de las pasiones; una fraternidad cuyo origen resida en Dios, Criador y Padre común de todos; una igualdad que, basada en los fundamentos de la justicia y de la caridad, no borre todas las diferencias entre los hombres, sino que con la variedad de condiciones, deberes e inclinaciones forme aquel admirable y armonioso conjunto que es propio naturalmente de toda vida civil digna y útilmente constituída.

### [*Asociaciones obreras y patronales*]

[24]. Existe, en tercer lugar, una institución, sabiamente establecida por nuestros mayores e interrumpida durante algún tiempo, que puede valer ahora como forma ejemplar para algo seme-

---

exposuimus, Ordinem Tertium Franciscalium, cuius paulo ante temperavimus prudenti lenitate disciplinam, perquam studiose propagare tuerique oportere. Eius enim, ut est ab auctore suo constitutos, haec tota est ratio, vocare homines ad imitationem Iesu Christi, ad amorem Ecclesiae, ad omnia virtutum christianarum officia: proptereaque multum posse debet ad societatum nequissimarum supprimendam contagionem. Novetur itaque quotidianis incrementis isthaec sancta sodalitas, unde cum multi expectari possunt fructus, tum ille egregius, ut traducantur animi ad libertatem, ad fraternitatem, ad aequalitatem iuris: non qualia Massones absurde cogitant, sed qualia et Iesus Christus humano generi comparavit et Franciscus secutus est. Libertatem dicimus *filiorum Dei*, per quam nec Satanae, nec cupiditatibus, improbissimis dominis, serviamus: fraternitatem, cuius in Deo communi omnium procreatore et parente consistat origo: aequalitatem quae iustitiae caritatisque constituta fundamentis, non omnia tollat inter homines discrimina, sed ex vitae, officiorum, studiorumque varietate mirum illum consensum efficiat et quasi concentum, qui natura ad utilitatem pertinet dignitatemque civilem.

Tertio loco una quaedam res est, a maioribus sapienter instituta, eademque temporum cursu intermissa, quae tamquam exemplar et forma ad simile aliquid valere in praesentia potest.—Scholas seu collegia opificum

[18] Se refiere Leon XIII en este pasaje a la encíclica *Auspicato concessum*, de 17 de septiembre de 1882, en la que el Papa presenta la Orden Tercera de San Francisco como una respuesta cristiana a los problemas sociales de la época moderna. Véase también la constitución *Misericors Dei Filius*, de 23 de junio de 1883.

jante.—Nos referimos a los gremios de trabajadores, creados para defensa conjunta, al amparo de la religión, de sus propios intereses y de las buenas costumbres. Si nuestros mayores con el uso y experiencia de un largo espacio de tiempo comprobaron la utilidad de estas asociaciones, tal vez la experimentaremos mejor nosotros por su especial eficacia para burlar el poder de las sectas. Los que soportan la escasez con el trabajo de sus manos son en primer término los más dignos de caridad y de consuelo, pero además son los que están más expuestos a las seducciones de los malvados, que todo lo invaden con sus fraudes y engaños. Por lo cual hay que ayudarles con la mayor benignidad posible y hay que reunirlos en asociaciones honestas, para que no los arrastren las asociaciones infames. Por esta razón Nos deseamos grandemente ver restablecidas estas corporaciones en todas partes, para salvación del pueblo, de acuerdo con las necesidades de los tiempos, bajo los auspicios y patrocinio del episcopado. Y no es pequeño nuestro gozo al ver como vemos su actual restablecimiento en muchos lugares, así como también la fundación de asociaciones patronales. El fin común de estas dos clases de instituciones es ayudar a la virtuosa clase proletaria, socorrer y defender a sus hijos y a sus familias, fomentando en ellas, con la integridad de las buenas costumbres, el cultivo de la piedad y de la instrucción religiosa.—Y en este punto no queremos pasar en silencio las Conferencias de San Vicente de Paúl, tan benemérita de las clases pobres y tan insigne por su ejemplo y acción. Sus obras y sus fines son conocidos por todos. Se dedica por entero al auxilio creciente de los menesterosos y de los que sufren, actuando con admirable sagacidad y modestia. Al querer pasar desapercibida, su eficacia es tanto mayor para ejercer la caridad cristiana y tanto más idónea para remedio de las miserias.

---

intelligimus, rebus simul et moribus, duce religione, tutandis. Quorum collegiorum utilitatem si maiores nostri diuturni temporis usu et periclitatione senserunt, sentiet fortasse magis aetas nostra, propterea quod singularem habent ad elidendas sectarum vires opportunitatem. Qui mercede manuum inopiam tolerant, praeterquam quod ipsa eorum conditione uni ex omnibus sunt caritate solatioque dignissimi, maxime praeterea patent illecebris grassantium per fraudes et dolos. Quare iuvandi sunt maiore qua potest benignitate, et invitandi ad societates honestas, ne pertrahantur ad turpes. Huius rei causa collegia illa magnopere vellemus auspiciis patrocinioque Episcoporum convenienter temporibus ad salutem plebis passim restituta. Nec mediocriter Nos delectat, quod pluribus iam locis sodalitates eiusmodi, itemque coetus patronorum constituti sint: quibus propositum utrisque est honestam proletariorum classem iuvare, eorum liberos, familias, praesidio et custodia tegere, in eisque pietatis studia, religionis doctrinam, cum integritate morum tueri.—In quo genere silere hoc loco nolumus illam spectaculo exemploque insignem, de populo inferioris ordinis tam praeclare meritam societatem, quae a Vincentio patre nominatur. Cognitum est quid agat, quid velit: scilicet tota in hoc est, ut egentibus et calamitosis suppetias eat ultro, idque sagacitate modestiaque mirabili: quae quo minus videri vult, eo est ad caritatem christianam melior, ad miseriarum levamen opportunior.

[*Educación de la juventud*]

[25]. En cuarto lugar, para obtener más fácilmente lo que queremos, encomendamos con el mayor encarecimiento a vuestra fe y a vuestros desvelos la juventud, que es la esperanza de la sociedad humana.—Consagrad a su educación la parte más principal de vuestra atención, y, por mucho que hagáis, nunca penséis haber hecho lo bastante para preservar a la adolescencia de las escuelas y maestros que puedan inculcarle el aliento malsano de las sectas. Exhortad a los padres, a los directores espirituales, a los párrocos para que insistan, al enseñar la doctrina cristiana, en avisar oportunamente a sus hijos y alumnos de la perversidad de estas sociedades, y que aprendan pronto a precaverse de las fraudulentas y variadas artimañas que suelen emplear sus propagadores para enredar a los hombres. No harían mal los que preparan a los niños para recibir la primera comunión si les aconsejan que hagan el firme propósito de no ligarse nunca con sociedad alguna sin decirlo antes a sus padres o sin consultarlo previamente con su confesor o con su párroco.

[26]. Pero sabemos muy bien que todos nuestros comunes esfuerzos serán insuficientes para arrancar estas perniciosas semillas del campo del Señor si desde el cielo el dueño de la viña no secunda benignamente nuestros esfuerzos.—Es necesario, por tanto, implorar con vehemente deseo un auxilio tan poderoso de Dios que sea adecuado a la extrema necesidad de las circunstancias y a la grandeza del peligro. Levántase insolente, y como regocijándose ya de sus triunfos, la masonería. Parece como si no pusiera ya límites a su obstinación. Sus secuaces, unidos todos con un impío consorcio y por una oculta comunidad de propósitos, se ayudan mutuamente y se excitan los unos a los otros para la realización

---

Quarto loco, quo facilius id quod volumus assequamur, fidei vigiliaeque vestrae maiorem in modum commendamus iuventutem, ut quae spes est societatis humanae.—Partem curarum vestrarum in eius institutione maximam ponite: nec providentiam putetis ullam fore tantam, quin sit adhibenda maior, ut iis adolescens aetas prohibeatur et scholis et magistris, unde pestilens sectarum afflatus metuatur. Parentes, magistri pietatis, Curiones inter christianae doctrinae praeceptiones insistant. Vobis auctoribus, opportune commonere liberos et alumnos de eiusmodi societatum flagitiosa natura, et ut mature cavere discant artes fraudulentas et varias, quas earum propagatores usurpare ad illaqueandos homines consueverunt. Immo qui adolescentulos ad sacra percipienda rite erudiunt, non inepte fecerint, si adducant singulos ut statuant ac recipiant, inscientibus parentibus, aut non auctore vel Curione vel conscientiae iudice, nulla se unquam societate obligaturos.

Verum probe intelligimus, communes labores nostros evellendis his agro Dominico perniciosis seminibus haudquaquam pares futuros, nisi caelestis dominus vineae ad id quod intèndimus benigne adiuverit.—Igitur eius opem auxiliumque implorare necesse est studio vehementi ac sollicito, quale et quantum vis periculi et magnitudo necessitatis requirunt. Effert se insolenter, successu gestiens, secta Massonum, nec ullum iam videtur pertina-

audaz de toda clase de obras pésimas. Tan fiero asalto exige una defensa igual: es necesaria la unión de todos los buenos en una amplísima coalición de acción y de oraciones. Les pedimos, pues, por un lado, que, estrechando las filas, firmes y de acuerdo resistan los ímpetus cada día más violentos de los sectarios; y, por otro lado, que levanten a Dios las manos y le supliquen con grandes gemidos para alcanzar que florezca con nuevo vigor el cristianismo, que goce la Iglesia de la necesaria libertad, que vuelvan al buen camino los descarriados, que cedan por fin los errores a la verdad y los vicios a la virtud.—Tomemos como auxiliadora y mediadora a la Virgen María, Madre de Dios. Ella, que venció a Satanás desde el momento de su concepción, despliegue su poder contra todas las sectas impías, en que se ven revivir claramente la soberbia contumaz, la indómita perfidia y los astutos engaños del demonio.—Pongamos por intercesores al Príncipe de los Angeles, San Miguel, vencedor de los enemigos infernales; a San José, esposo de la Virgen Santísima, celestial patrono de la Iglesia católica; a los grandes apóstoles San Pedro y San Pablo, sembradores e invictos defensores de la fe cristiana. Bajo su patrocinio y con la oración perseverante de todos, confiamos que Dios socorrerá oportuna y benignamente al género humano, expuesto a tantos peligros.

Y como testimonio de los dones celestiales y de nuestra benevolencia, con el mayor amor os damos *in Domino* la bendición apostólica a vosotros, venerables hermanos, al clero y al pueblo todo confiado a vuestro cuidado.—Dado en Roma, junto a San Pedro, el 20 de abril de 1884, año séptimo de nuestro pontificado.

---

ciae factura modum. Asseclae eius universi nefario quodam foedere et occulta consiliorum communitate iuncti operam sibi mutuam tribuunt, et alteri alteros ad rerum malarum excitant audaciam. Oppugnatio tam vehemens propugnationem postulat parem: nimirum boni omnes amplissimam quamdam coeant opus est et agendi societatem et precandi. Ab eis itaque petimus, ut concordibus animis contra progredientem sectarum vim conferti immotique consistant: iidemque multum gementes tendant Deo manus supplices, ab eoque contendant, ut christianum floreat vigeatque nomen: necessaria libertate Ecclesia potiatur: redeant ad sanitatem devii: errores veritati, vitia virtuti aliquando concedant.—Adiutricem et interpretem adhibeamus MARIAM Virginem matrem Dei, ut quae a conceptu ipso Satanam vicit, eadem se impertiat improbarum sectarum potentem, in quibus perspicuum est contumaces illos mali daemonis spiritus cum indomita perfidia et simulatione reviviscere.—Obtestemur principem Angelorum caelestium, depulsorem hostium infernorum, MICHAELEM: item IOSEPHUM Virginis sanctissimae sponsum, Ecclesiae catholicae patronum caelestem salutarem: PETRUM et PAULUM Apostolos magnos, fidei christianae satores et vindices invictos. Horum patrocinio et communium perseverantia precum futurum confidimus, ut coniecto in tot discrimina hominum generi opportune Deus benigneque succurrat.

Caelestium vero munerum et benevolentiae Nostrae testem Vobis, Venerabiles Fratres, Clero populoque universo vigilantiae vestrae commisso Apostolicam Benedictionem peramanter in Domino impertimus.—Datum Romae apud S. Petrum die XX Aprilis an. MDCCCLXXXIV, Pontificatus Nostri anno septimo.

# *IMMORTALE DEI*

## La constitución cristiana del Estado

*La encíclica* Immortale Dei *es un auténtico tratado, reducido en dimensiones, pero denso de contenido y fecundo en consecuencias. Debe ser considerada como la segunda pieza básica del* Corpus politicum leonianum. *En ella el desarrollo de la doctrina está escalonado en virtud de las estrictas exigencias lógicas de los principios, sin matizaciones impuestas por tal o cual situación de hecho, por este o aquel acontecimiento concreto.*

*El punto de partida de la encíclica es la tesis central de la* Diuturnum illud. *La* Immortale Dei *viene a ser como el desenvolvimiento de las virtualidades implícitas en la tesis del origen divino de la sociedad y de la autoridad políticas. El desarrollo del tema está concebido dialécticamente como un enfrentamiento crítico de dos concepciones: la afirmación de la constitución cristiana del Estado frente a la constitución estatal propugnada por el «derecho nuevo». La afirmación esencial de la* Immortale Dei *es la superioridad teórica y práctica del orden político cristiano sobre el orden político «nuevo». Su finalidad, dar a la vida política un fundamento más estable que el que le proporcionaba el sistema liberal. La fórmula concreta de esta finalidad es el robustecimiento del principio de autoridad, conjugado con el principio de libertad legítima de los pueblos.*

*Las proposiciones fundamentales de la constitución cristiana del Estado desarrolladas en la* Immortale Dei *son las siguientes: la autoridad política no está vinculada exclusivamente a una forma determinada de gobierno. Principio que se desarrolla posteriormente en las encíclicas* Au milieu *y* Graves de communi. *Existen dos sociedades perfectas, dos poderes, la Iglesia y el Estado, soberanos en su esfera y especificados por su respectiva naturaleza y fin propio. Tesis reiterada en la encíclica* Praeclara gratulationis. *Es obligación del Estado y de los gobernantes dar culto público a Dios en la forma que Dios ha establecido, que es la forma del culto cristiano. Licitud del principio de la tolerancia por exigencias del bien común en determinadas circunstancias, y consiguiente legitimidad de la distinción entre la tesis y la hipótesis. Este principio de la tolerancia lícita recibe nuevo y más amplio tratamiento en la encíclica* Libertas praestantissimum. *El católico debe intervenir en la política, salvo en ciertos casos excepcionales. El abstencionismo político es ilícito. El católico está obligado al cumplimiento de sus debe-*

*res ciudadanos por razón de conciencia. Deberes que son objeto de un estudio especial en la encíclica* Sapientiae christianae.

*El estudio de la* Immortale Dei *debe ser complementado con otros documentos pontificios, especialmente la encíclica de Pío XII* Summi Pontificatus *(1939) y el radiomensaje sobre la democracia pronunciado en la Navidad de 1944. Véanse ambos documentos en la sección correspondiente.*

## BIBLIOGRAFIA

O. SCHILLING, *Die Staats-und Soziallehre des Papstes Leo XIII* p.48ss.—J. SCHMIDLIN, *Papstgeschicte der neuesten Zeit* t.2 p.375.—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.235 (Zurich 1945).—H. A. ROMMEN, *The State in catholic Thought* parte 3.ª c.22-27 p.507ss (St. Louis [USA] 1950).—MONS. A. HERRERA ORIA, *La Palabra de Cristo* t.8 p.755ss y 793ss.—J. AZPIAZU, *El Estado católico* p.41ss (Madrid 1939).

## SUMARIO

I. Una reiterada acusación pretende negar el benéfico influjo de la Iglesia en la vida pública. Hoy el derecho nuevo se empeña en organizar la política al margen de la doctrina católica. Sin embargo, no se ha logrado superar el sistema político inspirado en la filosofía cristiana.

II. El objeto de esta encíclica es comparar las modernas teorías políticas con la concepción cristiana del Estado.

III. La concepción cristiana del Estado.

El hombre está ordenado a vivir en comunidad política. La autoridad es necesaria en el Estado. Proviene de Dios. No está vinculada necesariamente a una forma determinada de gobierno. Su razón legitimadora es el bien común. Hay que obedecer a la autoridad civil. La rebelión es pecado.

El Estado está obligado a dar culto a Dios en la forma que Dios ha establecido. Esta es una grave obligación que los gobernantes deben a Dios y a los ciudadanos. Pero el culto que Dios ha establecido es el culto de la Iglesia católica. La Iglesia es una sociedad sobrenatural, completa en sí misma y jurídicamente perfecta. No es inferior al Estado. Su misión es gobernar libremente las almas dirigiéndola hacia la vida eterna. La Iglesia ha reivindicado siempre estos poderes.

Existen, por tanto, dos autoridades, la eclesiástica y la civil; dos sociedades, la Iglesia y el Estado, especificados por sus fines. Cada una tiene su esfera de competencia propia. Pero como el sujeto pasivo de ambas potestades es el hombre y hay cuestiones que pertenecen, bajo diferentes aspectos, a la competencia de una y otra, Dios ha dispuesto que vivan y actúen con plena armonía. Es necesario, por tanto, entre ambas una relación unitiva, cuya medida y esencia están determinadas por la naturaleza y los fines propios de la Iglesia y del Estado. Todo lo sagrado pertenece a la Iglesia. Todo lo temporal es de la competencia del Estado.

Esta concepción cristiana del Estado presenta extraodinarias ventajas. Quedan asegurados la dignidad del gobernante, los derechos de los gobernados, la santidad de la familia, la justicia en la legislación, la seguridad en la obediencia. Mientras el sacerdocio y el imperio vivieron unidos, el Estado produjo bienes innumerables. Europa es deudora a la Iglesia de todas las grandes empresas de su historia. Si no

se hubiera roto esta unión, habrían sido conservados también todos aquellos bienes.

IV. La concepción del Estado según el derecho nuevo.

El derecho nuevo es contrario al derecho cristiano y al derecho natural. Su principio supremo es la igualdad completa y la libertad absoluta de todos los hombres. La autoridad no es otra cosa que la voluntad autónoma del pueblo. El gobernante es un mero mandatario del pueblo, el cual es la fuente última del derecho. El Estado no ha de preocuparse de la cuestión religiosa. La libertad sin trabas en todos los campos es un derecho radical del pueblo.

El Estado constituído sobre estos principios del derecho nuevo no reconoce a la Iglesia como sociedad perfecta. Todo lo más la considera como una asociación cualquiera. Si tiene algún privilegio, es debido al favor del Estado. Por esto el derecho nuevo pretende excluir por completo a la Iglesia de la vida pública o mantenerla encadenada al Estado.

V. Crítica de este derecho constitucional nuevo.

La razón natural demuestra que la moral civil carece de eficacia substantiva para proteger el bien común. En materia religiosa cae en un absurdo indiferentismo. La libertad desmedida no es un bien, es un mal. Excluir a la Iglesia de la vida social es un error. Sin religión es imposible el orden en el Estado. La maestra de la moral es la Iglesia, no el Estado. Someter la Iglesia al Estado es una injusticia y un peligro para la sociedad y para el Estado. La experiencia ha probado todas estas dañosas consecuencias del derecho nuevo.

El magisterio pontificio ha condenado reiteradamente la política nueva y ha repetido los principios—contrarios—de la política cristiana. La Iglesia no condena ninguna forma justa de gobierno. Ni reprueba la participación del pueblo en el gobierno. La Iglesia no es intolerante ni enemiga de la libertad. No es tampoco enemiga del progreso. Lo ha favorecido siempre, porque el progreso es obra de Dios. Ni reprueba el desarrollo de las ciencias naturales. Lo que la Iglesia rechaza es el abuso moral del progreso y de las ciencias.

La Iglesia habla con libertad en esta materia, porque es necesario dar al Estado un fundamento más estable que el que actualmente tiene. Sin olvidar que la mejor garantía de la libertad humana es la verdad.

VI. Los deberes de los católicos en materia política.

En el orden teórico son necesarios la adhesión firme y la profesión pública de las enseñanzas pontificias, sobre todo en lo tocante a las llamadas libertades modernas. Los principios teóricos del derecho nuevo son inaceptables.

En el orden práctico, los principios de la política cristiana deben informar tanto la vida privada como la vida pública. En la esfera de la vida privada, el deber principal es una ejemplar conducta cristiana. En la esfera de la vida pública los católicos deben colaborar en la administración municipal y deben intervenir, por regla general, en la vida política nacional. En ocasiones excepcionales no será conveniente la intervención. Pero la norma general es la de la actuación política. El abstencionismo en esta materia es peligroso. El sentido renovador de la intervención católica en política.

Los deberes de los católicos de hoy día se resumen en la obligación que tienen de hacer que el Estado se conforme con los principios expuestos. No es posible señalar directrices uniformes. Pero los puntos de unidad necesaria son los siguientes: hay que conservar la unani-

midad en la adhesión a las enseñanzas pontificias, evitando dos escollos: la connivencia con el error y la debilidad en el combate. En materias opinables es lícita la discusión moderada. La verdad católica es incompatible con el naturalismo y con el racionalismo. No es lícita la separación entre la vida pública y la vida privada. En cuestiones meramente políticas la divergencia de opiniones es lícita. Los católicos no deben acusarse mutuamente. Tengan esto presente los escritores y sobre todo los periodistas. En la lucha gigantesca del momento presente no hay lugar para polémicas internas. Es la hora de la concentración unitaria de esfuerzos en un solo fin: la salvación de la Iglesia y del Estado.

[1]. Obra inmortal [1] de Dios misericordioso, la Iglesia, aunque por sí misma y en virtud de su propia naturaleza tiene como fin la salvación y la felicidad eterna de las almas, procura, sin embargo, tantos y tan señalados bienes aun en la misma esfera de las cosas temporales, que ni en número ni en calidad podría procurarlos mayores si el primero y principal objeto de su institución fuera asegurar la felicidad de la vida presente.—Dondequiera que la Iglesia ha penetrado, ha hecho cambiar al punto el estado de las cosas. Ha informado las costumbres con virtudes desconocidas hasta entonces y ha implantado en la sociedad civil una nueva civilización. Los pueblos que recibieron esta civilización superaron a los demás por su equilibrio, por su equidad y por las glorias de su historia.—No obstante, una muy antigua y repetida acusación calumniosa afirma que la Iglesia es enemiga del Estado y que es nula su capacidad para promover el bienestar y la gloria que lícita y naturalmente apetece toda sociedad bien constituída. Desde el principio de la Iglesia los cristianos fueron perseguidos con calum-

---

## De civitatum constitutione christiana

Immortale Dei miserentis opus, quod est Ecclesia, quamquam per se et natura sua salutem spectat animorum adipiscendamque in caelis felicitatem, tamen in ipso etiam rerum mortalium genere tot ac tantas ultro parit utilitates, ut plures maioresve non posset, si in primis et maxime esset ad tuendam huius vitae, quae in terris agitur, prosperitatem institutum.—Revera quacumque Ecclesia vestigium posuit, continuo rerum faciem immutavit, popularesque mores sicut virtutibus antea ignotis, ita et nova urbanitate imbuit: quam quotquot accepere populi, mansuetudine, aequitate, rerum gestarum gloria excelluerunt.—Sed vetus tamen illa est atque antiqua vituperatio, quod Ecclesiam aiunt esse cum rationibus reipublicae dissidentem, nec quicquam posse ad ea vel commoda vel ornamenta conferre, quae suo iure suaque sponte omnis bene constituta civitas appetit. Sub ipsis Ecclesiae primordiis non dissimili opinionis iniquitate agitari christianos, et in odium invidiamque vocari solitos hac etiam de causa accepimus, quod hostes imperii dicerentur: quo tempore malorum culpam, quibus esset perculsa respublica, vulgo libebat in Christianum conferre nomen, cum revera ultor

[1] León XIII, Carta encíclica a los patriarcas, primados, arzobispos y obispos del mundo católico, en gracia y comunión con la Sede Apostólica: sobre la constitución cristiana del Estado: ASS XVIII (1885) 161-180; AL 5,118-150.

nias muy parecidas. Blanco del odio y de la malevolencia, los cristianos eran considerados como enemigos del Imperio. En aquella época el vulgo solía atribuir al cristianismo la culpa de todas las calamidades que afligían a la república, no echando de ver que era Dios, vengador de los crímenes, quien castigaba justamente a los pecadores. La atrocidad de esta calumnia armó y aguzó, no sin motivo, la pluma de San Agustín. En varias de sus obras, especialmente en *La ciudad de Dios*, demostró con tanta claridad la eficacia de la filosofía cristiana en sus relaciones con el Estado, que no sólo realizó una cabal apología de la cristiandad de su tiempo, sino que obtuvo también un triunfo definitivo sobre las acusaciones falsas.—No descansó, sin embargo, la fiebre funesta de estas quejas y falsas recriminaciones. Son muchos los que se han empeñado en buscar la norma constitucional de la vida política al margen de las doctrinas aprobadas por la Iglesia católica. Ultimamente, el llamado *derecho nuevo*, presentado como adquisición de los tiempos modernos y producto de una libertad progresiva, ha comenzado a prevalecer por todas partes. Pero, a pesar de los muchos intentos realizados, la realidad es que no se ha encontrado para constituir y gobernar el Estado un sistema superior al que brota espontáneamente de la doctrina del Evangelio. Nos juzgamos, pues, de suma importancia y muy conforme a nuestro oficio apostólico comparar con la doctrina cristiana las modernas teorías sociales acerca del Estado. Nos confiamos que la verdad disipará con su resplandor todos los motivos de error y de duda. Todos podrán ver con facilidad las normas supremas que, como norma práctica de vida, deben seguir y obedecer.

---

scelerum Deus poenas a sontibus iustas exigeret. Eius atrocitas calumniae non sine causa ingenium armavit stilumque acuit Augustini: qui praesertim in *Civitate Dei* virtutem christianae sapientiae, qua parte necessitudinem habet cum re publica, tanto in lumine collocavit, ut non tam pro christianis sui temporis dixisse causam, quam de criminibus falsis perpetuum triumphum egisse videatur.—Similium tamen querelarum atque insimulationum funesta libido non quievit, ac permultis sane placuit civilem vivendi disciplinam aliunde petere, quam ex doctrinis, quas Ecclesia catholica probat. Immo postremo hoc tempore *novum*, ut appellant, *ius*, quod inquiunt esse velut quoddam adulti iam sacculi incrementum, progrediente libertate partum, valere ac dominari passim coepit.—Sed quantumvis multa multi periclitati sunt, constat, repertam numquam esse praestantiorem constituendae temperandaeque civitatis rationem, quam quae ab evangelica doctrina sponte efflorescit.—Maximi igitur momenti atque admodum muneri Nostro apostolico consentaneum esse arbitramur, novas de re publica opiniones cum doctrina christiana conferre: quo modo erroris dubitationisque causas ereptum iri, emergente veritate, confidimus, ita ut videre quisque facile queat summa illa praecepta vivendi, quae sequi et quibus parere debeat.

## [I. El derecho constitucional católico]

### [*Autoridad, Estado*]

[2]. No es difícil determinar el carácter y la forma que tendrá la sociedad política cuando la filosofía cristiana gobierne el Estado. El hombre está ordenado por la Naturaleza a vivir en comunidad política. El hombre no puede procurarse en la soledad todo aquello que la necesidad y la utilidad de la vida corporal exigen, como tampoco lo conducente a la perfección de su espíritu. Por esto la providencia de Dios ha dispuesto que el hombre nazca inclinado a la unión y asociación con sus semejantes, tanto doméstica como civil, la cual es la única que puede proporcionarle la perfecta suficiencia para la vida. Ahora bien, ninguna sociedad puede conservarse sin un jefe supremo que mueva a todos y cada uno con un mismo impulso eficaz, encaminado al bien común. Por consiguiente, es necesaria en toda sociedad humana una autoridad que la dirija. Autoridad que, como la misma sociedad, surge y deriva de la Naturaleza, y, por tanto, del mismo Dios, que es su autor. De donde se sigue que el poder público, en sí mismo considerado, no proviene sino de Dios. Sólo Dios es el verdadero y supremo Señor de las cosas. Todo lo existente ha de someterse y obedecer necesariamente a Dios. Hasta tal punto, que todos los que tienen el derecho de mandar, de ningún otro reciben este derecho si no es de Dios, Príncipe supremo de todos. *No hay autoridad sino por Dios*[2]. Por otra parte, el derecho de mandar no está necesariamente vinculado a una u otra forma de gobierno. La elección de una u otra forma política es posible y lícita, con tal que esta forma garantice eficazmente el bien común y la utilidad de todos. Pero en toda forma de gobierno los

---

Non est magni negotii statuere, qualem sit speciem formamque habitura civitas, gubernante christiana philosophia rem publicam.—Insitum homini natura est, ut in civili societate vivat: is enim necessarium vitae cultum et paratum, itemque ingenii atque animi perfectionem cum in solitudine adipisci non possit, provisum divinitus est, ut ad coniunctionem congregationemque hominum nasceretur cum domesticam, tum etiam civilem, quae suppeditare *vitae sufficientiam perfectam* sola potest. Quoniam vero non potest societas ulla consistere, nisi si aliquis omnibus praesit, efficaci similique movens singulos ad commune propositum impulsione, efficitur, civili hominum communitati necessariam esse auctoritatem qua regatur: quae, non secus ac societas, a natura propterea que a Deo ipso oriatur auctore.—Ex quo illud consequitur, potestatem publicam per se ipsam non esse nisi a Deo. Solus enim Deus est verissimus maximusque rerum dominus, cui subesse et servire omnia, quaecumque sunt, necesse est: ita ut quicumque ius imperandi habent, non id aliunde accipiant, nisi ab illo summo omnium principe Deo. *Non est potestas nisi a Deo.*—Ius autem imperii per se non est cum ulla reipublicae forma necessario copulatum: aliam sibi vel aliam assumere recte potest, modo utilitatis bonique communis reapse efficientem. Sed in quolibet genere reipublicae omnino principes debent summum

[2] Rom. 13,1

jefes del Estado deben poner totalmente la mirada en Dios, supremo Gobernador del universo, y tomarlo como modelo y norma en el gobierno del Estado. Porque así como en el mundo visible Dios ha creado las causas segundas para que en ellas podamos ver reflejadas de alguna manera la naturaleza y la acción divinas y para que conduzcan al fin hacia el cual tiende todo el universo mundo, así también ha querido Dios que en .la sociedad civil haya una autoridad suprema, cuyos titulares fuesen como una imagen del poder y de la providencia que Dios tiene sobre el género humano. Por tanto, el poder debe ser justo, no despótico, sino paterno, porque el poder justísimo que Dios tiene sobre los hombres está unido a su bondad de Padre. Pero, además, el poder ha de ejercitarse en provecho de los ciudadanos, porque la única razón legitimadora del poder es precisamente asegurar el bienestar público. No se puede permitir en modo alguno que la autoridad civil sirva al interés de uno o de pocos, porque está constituída para el bien común de la totalidad social. Si las autoridades degeneran en un gobierno injusto, si incurren en abusos de poder o en el pecado de soberbia y si no miran por los intereses del pueblo, sepan que deberán dar estrecha cuenta a Dios. Y esta cuenta será tanto más rigurosa cuanto más sagrado haya sido el cargo o más alta la dignidad que hayan poseído. *A los poderosos amenaza poderosa inquisición* [3]. De esta manera la majestad del poder se verá acompañada por la reverencia honrosa que de buen grado le prestarán los ciudadanos. Convencidos éstos de que los gobernantes tienen su autoridad recibida de Dios, se sentirán obligados en justicia a aceptar con docilidad los mandatos de los gobernantes y a prestarles obediencia y fidelidad, con un sentimiento parecido a la piedad que los hijos tienen con sus padres.

---

mundi gubernatorem Deum intueri, eumque sibimetipsis in administranda civitate tamquam exemplum legemque proponere. Deus enim, sicut in rebus, quae sunt quaeque cernuntur, causas genuit secundarias, in quibus perspici aliqua ratione posset natura actioque divina, quaeque ad eum finem, quo haec rerum spectat universitas, conducerent: ita in societate civili voluit esse principatum, quem qui gererent, ii imaginem quamdam divinae in genus humanum potestatis divinaeque providentiae referrent. Debet igitur imperium iustum esse, neque herile, sed quasi paternum, quia Dei iustissima in homines potestas est et cum paterna bonitate coniuncta: gerendum vero est ad utilitatem civium, quia qui praesunt ceteris, hac una de causa praesunt, ut civitatis utilitatem tueantur. Neque ullo pacto committendum, unius ut, vel paucorum commodo serviat civilis auctoritas, cum ad commune omnium bonum constituta sit. Quod si, qui praesunt, delabantur in dominatum iniustum, si importunitate superbiave peccaverint, si male populo consuluerint, sciant sibi rationem aliquando Deo esse reddendam, idque tanto severius, quanto vel sanctiore in munere versati sint, vel gradum dignitatis altiorem obtinuerint. *Potentes potenter tormenta patientur.*—Ita sane maiestatem imperii reverentia civium honesta et libens comitabitur. Etenim cum semel in animum induxerint, pollere, qui imperant, auctoritate a Deo data, illa quidem officia iusta ac debita esse sentient, dicto audientes esse principibus, eisdemque obsequium ad fidem praestare cum quadam

[3] Sap. 6,7.

*Todos habéis de estar sometidos a las autoridades superiores*[4]. Despreciar el poder legítimo, sea el que sea el titular del poder, es tan ilícito como resistir a la voluntad de Dios. Quienes resisten a la voluntad divina se despeñan voluntariamente en el abismo de su propia perdición. *Quien resiste a la autoridad resiste a la disposición de Dios, y los que la resisten se atraen sobre sí la condenación*[5]. Por tanto, quebrantar la obediencia y provocar revoluciones por medio de la fuerza de las masas constituye un crimen de lesa majestad, no solamente humana, sino también divina.

### [*El culto público*]

[3]. Constituído sobre estos principios, es evidente que el Estado tiene el deber de cumplir por medio del culto público las numerosas e importantes obligaciones que lo unen con Dios. La razón natural, que manda a cada hombre dar culto a Dios piadosa y santamente, porque de El dependemos, y porque, habiendo salido de El, a El hemos de volver, impone la misma obligación a la sociedad civil. Los hombres no están menos sujetos al poder de Dios cuando viven unidos en sociedad que cuando viven aislados. La sociedad, por su parte, no está menos obligada que los particulares a dar gracias a Dios, a quien debe su existencia, su conservación y la innumerable abundancia de sus bienes. Por esta razón, así como no es lícito a nadie descuidar los propios deberes para con Dios, el mayor de los cuales es abrazar con el corazón y con las obras la religión, no la que cada uno prefiera, sino la que Dios manda y consta por argumentos ciertos e irrevocables como única y verdadera, de la misma

---

similitudine pietatis, quae liberorum est erga parentes. *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit.*—Spernere quippe potestatem legitimam, quavis eam in persona esse constiterit, non magis licet, quam divinae voluntati resistere: cui si qui resistant, in interitum ruunt voluntarium. *Qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit: qui autem resistunt, ipsi sibi damnationem acquirunt.* Quapropter obedientiam abiicere, et, per vim multitudinis, rem ad seditionem vocare est crimen maiestatis, neque humanae tantum, sed etiam divinae.

Hac ratione constitutam civitatem, perspicuum est, omnino debere plurimis maximisque officiis, quae ipsam iungunt Deo, religione publica satisfacere.—Natura et ratio, quae iubet singulos sancte religioseque Deum colere, quod in eius potestate sumus, et quod ab eo profecti, ad eumdem reverti debemus, eadem lege adstringit civilem communitatem. Homines enim communi societate coniuncti nihilo sunt minus in Dei potestate, quam singuli: neque minorem, quam singuli, gratiam Deo societas debet, quo auctore coaluit, cuius nutu conservatur, cuius beneficio innumerabilem bonorum, quibus affluit, copiam accepit. Quapropter sicut nemini licet sua adversus Deum officia negligere, officiumque est maximum amplecti et animo et moribus religionem, nec quam quisque maluerit, sed quam Deus iusserit, quamque certis minimeque dubitandis indiciis unam ex omnibus veram esse constiterit: eodem modo civitates non possunt, citra scelus,

[4] Rom. 13,1.
[5] Rom 13,2.

manera los Estados no pueden obrar, sin incurrir en pecado, como si Dios no existiese, ni rechazar la religión como cosa extraña o inútil, ni pueden, por último, elegir indiferentemente una religión entre tantas. Todo lo contrario. El Estado tiene la estricta obligación de admitir el culto divino en la forma con que el mismo Dios ha querido que se le venere. Es, por tanto, obligación grave de las autoridades honrar el santo nombre de Dios. Entre sus principales obligaciones deben colocar la obligación de favorecer la religión, defenderla con eficacia, ponerla bajo el amparo de las leyes, no legislar nada que sea contrario a la incolumidad de aquélla. Obligación debida por los gobernantes también a sus ciudadanos. Porque todos los hombres hemos nacido y hemos sido criados para alcanzar un fin último y supremo, al que debemos referir todos nuestros propósitos, y que está colocado en el cielo, más allá de la frágil brevedad de esta vida. Si, pues, de este sumo bien depende la felicidad perfecta y total de los hombres, la consecuencia es clara: la consecución de este bien importa tanto a cada uno de los ciudadanos que no hay ni puede haber otro asunto más importante. Por tanto, es necesario que el Estado, establecido para el bien de todos, al asegurar la prosperidad pública, proceda de tal forma que, lejos de crear obstáculos, dé todas las facilidades posibles a los ciudadanos para el logro de aquel bien sumo e inconmutable que naturalmente desean. La primera y principal de todas ellas consiste en procurar una inviolable y santa observancia de la religión, cuyos deberes unen al hombre con Dios.

[4]. Todo hombre de juicio sincero y prudente ve con facilidad cuál es la religión verdadera. Multitud de argumentos eficaces, como son el cumplimiento real de las profecías, el gran número de

---

gerere se tamquam si Deus omnino non esset, aut curam religionis velut alienam nihilque profuturam abiicere, aut adsciscere de pluribus generibus indifferenter quod libeat: omninoque debent eum in colendo numine morem usurpare modumque, quo eoli se Deus ipse demonstravit velle.—Sanctum igitur oportet apud principes esse Dei nomen; ponendumque in praecipuis illorum officiis religionem gratia complecti, benevolentia tueri, auctoritate nutuque legum tegere, nec quippiam instituere aut decernere, quod sit eius incolumitati contrarium. Id et civibus debent, quibus praesunt. Nati enim susceptique omnes homines sumus ad summum quoddam et ultimum bonorum, quo sunt omnia consilia referenda, extra hanc fragilitatem brevitatemque vitae in caelis collocatum. Quoniam autem hinc pendet hominum undique expleta ac perfecta felicitas, idcirco assequi eum, qui commemoratus est, finem tanti interest singulorum, ut pluris interesse non possit. Civilem igitur societatem, communi utilitati natam, in tuenda prosperitate reipublicae necesse est sic consulere civibus, ut obtinendo adipiscendoque summo illi atque incommutabili bono quod sponte appetunt, non modo nihil importet unquam incommodi, sed omnes, quascumque possit, opportunitates afferat. Quarum praecipua est, ut detur opera religioni sancte inviolateque servandae, cuius officia hominem Deo coniungunt.

Vera autem religio quae sit, non difficulter videt qui iudicium prudens sincerumque adhibuerit: argumentis enim permultis atque illustribus veritate nimirum vaticiniorum, prodigiorum frequentia, celerrima fidei vel per

milagros, la rápida propagación de la fe aun en medio de poderes enemigos y de dificultades insuperables, el testimonio de los mártires y otros muchos parecidos, demuestran que la única religión verdadera es aquella que Jesucristo en persona instituyó y confió a su Iglesia para conservarla y propagarla por todo el mundo.

[5]. El Hijo unigénito de Dios ha establecido en la tierra una sociedad que se llama la Iglesia. A ésta transmitió, para continuarla a través de toda la Historia, la excelsa misión divina, que El en persona había recibido de su Padre. *Como me envió mi Padre, así os envio yo* [6]. *Yo estaré con vosotros siempre hasta la consumación del mundo* [7]. Y así como Jesucristo vino a la tierra para que los hombres *tangan vida, y la tengan abundantemente* [8], de la misma manera el fin que se propone la Iglesia es la salvación eterna de las almas. Y así, por su propia naturaleza, la Iglesia se extiende a toda la universalidad del género humano, sin quedar circunscrita por límite alguno de tiempo o de lugar. *Predicad el Evangelio a toda criatura* [9]. Dios mismo ha dado a esta inmensa multitid de hombres prelados con poderes para gobernarla, y ha querido que uno de ellos fuese el Jefe supremo de todos y Maestro máximo e infalible de la verdad, al cual entregó las llaves del reino de los cielos. *Yo te daré las llaves del reino de los cielos* [10]. *Apacienta mis corderos..., apacienta mis ovejas* [11]. *Yo he rogado por ti, para que no desfallezca tu fe* [12]. Esta sociedad, aunque está compuesta por hombres, como la sociedad civil, sin embargo, por el fin a que tiende y por los medios de que se vale para alcanzar este fin, es sobrenatural y espiritual. Por tanto, es

---

medios hostes ac maxima impedimenta propagatione, martyrum testimonio, aliisque similibus liquet, eam esse unice veram, quam Iesus Christus et instituit ipsemet et Ecclesiae suae tuendam propagandamque demandavit.

Nam unigenitus Dei filius societatem in terris constituit, quae Ecclesia dicitur, cui excelsum divinumque munus in omnes saeculorum aetates continuandum transmisit, quod Ipse a Patre acceperat. *Sicut misit me Pater, et ego mitto vos.—Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem saeculi.* Igitur sicut Iesus Christus in terras venit ut homines *vitam habeant et abundantius habeant*, eodem modo Ecclesia propositum habet, tamquam finem, salutem animorum sempiternam: ob eamque rem talis est natura sua, ut porrigat sese ad totius complexum gentis humanae, nullis nec locorum nec temporum limitibus circumscripta. *Praedicate Evangelium omni creaturae.*—Tam ingenti hominum multitudini Deus ipse magistratus assignavit, qui cum potestate praeessent: unumque omnium principem, et maximum certissimumque veritatis magistrum esse voluit, cui claves regni caelorum commisit. *Tibi dabo claves regni caelorum.—Pasce agnos... pasce oves: — ego rogavi pro te, ut non deficiat fides tua.*—Haec societas, quamvis ex hominibus constet, non secus ac civilis communitas, tamen propter finem sibi constitutum, atque instrumenta, quibus ad finem contendit, superna-

[6] Io. 20,21.
[7] Mt. 28,20.
[8] Io. 10,10.
[9] Mc. 16,15.
[10] Mt. 16,19.
[11] Io. 21,16-17.
[12] Lc. 22,32.

distinta y difiere de la sociedad política. Y, lo que es más importante, es una sociedad genérica y jurídicamente perfecta, porque tiene en sí misma y por sí misma, por voluntad benéfica y gratuita de su Fundador, todos los elementos necesarios para su existencia y acción. Y así como el fin al que tiende la Iglesia es el más noble de todos, así también su autoridad es más alta que toda otra autoridad ni puede en modo alguno ser inferior o quedar sujeta a la autoridad civil. Jesucristo ha dado a sus apóstoles una autoridad plena sobre las cosas sagradas, concediéndoles tanto el poder legislativo como el doble poder, derivado de éste, de juzgar y castigar. *Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra; id, pues, enseñad a todas las gentes..., enseñandoles a observar todo cuanto yo os he mandado* [13]. Y en otro texto: *Si los desoyere, comunicalo a la Iglesia* [14]. Y todavía: *Prontos a castigar toda desobediencia y a reduciros a perfecta obediencia* [15]. Y aún más: *Emplee yo con severidad la autoridad que el Señor me confirió para edificar, no para destruir* [16]. Por tanto, no es el Estado, sino la Iglesia, la que debe guiar a los hombres hacia la patria celestial. Dios ha dado a la Iglesia el encargo de juzgar y definir en las cosas tocantes a la religión, de enseñar a todos los pueblos, de ensanchar en lo posible las fronteras del cristianismo; en una palabra: de gobernar la cristiandad, según su propio criterio, con libertad y sin trabas. La Iglesia no ha cesado nunca de reivindicar para sí ni de ejercer públicamente esta autoridad completa en sí misma y jurídicamente perfecta, atacada desde hace mucho tiempo por una filosofía aduladora de los poderes políticos. Han sido los apóstoles

---

turalis est et spiritualis: atque idcireo distinguitur ac differt a societate civili: et, quod plurimum interest, societas est genere et iure perfecta, cum adiumenta ad incolumitatem actionemque suam necessaria, voluntate beneficioque conditoris sui, omnia in se et per se ipsa possideat. Sicut finis, quo tendit Ecclesia, longe nobilissimus est, ita eius potestas est omnium praestantissima, neque imperio civili potest haberi inferior, aut eidem esse ullo modo obnoxia.—Revera Iesus Christus Apostolis suis libera mandata dedit in sacra, adiuncta tum ferendarum legum veri nominis facultate, tum gemina, quae hinc consequitur, iudicandi puniendique potestate: *Data est mihi omnis potestas in caelo et in terra: euntes ergo docete omnes gentes... docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis.* Et alibi: *Si non audierit eos, dic Ecclesiae.* Atque iterum: *In promptu habentes ulcisci omnem inobedientiam.* Rursus: *durius agam secundum potestatem, quam Dominus dedit mihi in aedificationem et non in destructionem.* Itaque dux hominibus esse ad caelestia, non civitas sed Ecclesia debet: eidemque hoc est munus assignatum a Deo, ut de iis, quae religionem attingunt, videat ipsa et statuat: ut doceat omnes gentes: ut christiani nominis fines, quoad potest, late proferat; brevi, ut rem christianam libere expediteque iudicio suo administret.—Hanc vero auctoritatem in se ipsa absolutam planeque sui iuris, quae ab assentatrice principum philosophia iamdiu oppugnatur, Ecclesia sibi asserere itemque publice exercere numquam desiit, primis omnium pro ea propugnantibus Apostolis, qui cum disseminare Evangelium a principibus Synagogae prohi-

[13] Mt. 28,18-20.
[14] Mt. 18,17.
[15] 2 Cor. 10,6.
[16] 2 Cor. 13,10.

los primeros en defenderla. A los príncipes de la sinagoga, que les prohibían predicar la doctrina evangélica, respondían los apóstoles con firmeza: *Es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres* [17]. Los Santos Padres se consagraron a defender esta misma autoridad, con razonamientos sólidos, cuando se les presentó ocasión para ello. Los Romanos Pontífices, por su parte, con invicta constancia de ánimo, no han cesado jamás de reivindicar esta autoridad frente a los agresores de ella. Más aún: los mismos príncipes y gobernantes de los Estados han reconocido, de hecho y de derecho, esta autoridad, al tratar con la Iglesia como con un legítimo poder soberano, ya por medios de convenios y concordatos, ya con el envío y aceptación de embajadores, ya con el mutuo intercambio de otros buenos oficios. Y hay que reconocer una singular providencia de Dios en el hecho de que esta suprema potestad de la Iglesia llegara a encontrar en el poder civil la defensa más segura de su propia independencia.

[*Dos sociedades, dos poderes*]

[6]. Dios ha repartido, por tanto, el gobierno del género humano entre dos poderes: el poder eclesiástico y el poder civil. El poder eclesiástico, puesto al frente de los intereses divinos. El poder civil, encargado de los intereses humanos. Ambas potestades son soberanas en su género. Cada una queda circunscrita dentro de ciertos límites, definidos por su propia naturaleza y por su fin próximo. De donde resulta una como esfera determinada, dentro de la cual cada poder ejercita *iure proprio* su actividad. Pero como el sujeto pasivo de ambos poderes soberanos es uno mismo, y como, por otra parte, puede suceder que un mismo asunto pertenezca, si bien bajo diferentes aspectos, a la competencia y jurisdicción de ambos poderes, es necesario que Dios, origen de uno y otro, haya

---

berentur, constanter respondebant, *obedire oportet Deo magis, quam hominibus*. Eamdem sancti Ecclesiae Patres rationum momentis tueri pro opportunitate studuerunt: romanique Pontifices invicta animi constantia adversus oppugnatores vindicare numquam praetermiserunt.—Quin etiam et opinione et re eamdem probarunt ipsi viri principes rerumque publicarum gubernatores, ut qui paciscendo, transigendis negotiis, mittendis vicissimque accipiendis legatis, atque aliorum mutatione officiorum, agere cum Ecclesia tamquam cum suprema potestate legitima consueverunt.—Neque profecto sine singulari providentis Dei consilio factum esse censendum est, ut haec ipsa potestas principatu civili, velut optima libertatis suae tutela, muniretur.

Itaque Deus humani generis procurationem inter duas potestates partitus est, scilicet ecclesiasticam et civilem, alteram quidem divinis, alteram humanis rebus praepositam. Utraque est in suo genere maxima: habet utraque certos, quibus contineatur, terminos, eosque sua cuiusque natura causaque proxime definitos; unde aliquis velut orbis circumscribitur, in quo sua cuiusque actio iure proprio versetur. Sed quia utriusque imperium est in eosdem, cum usuvenire possit, ut res una atque eadem quamquam aliter atque aliter, sed tamen eadem res ad utriusque ius iudiciumque perti-

[17] Act. 5,29.

establecido en su providencia un orden recto de composicion entre las actividades respectivas de uno y otro poder. *Las [autoridades] que hay, por Dios han sido ordenadas* [18]. Si así no fuese, sobrevendrían frecuentes motivos de lamentables conflictos, y muchas veces quedaría el hombre dudando, como el caminante ante una encrucijada, sin saber qué camino elegir, al verse solicitado por los mandatos contrarios de dos autoridades, a ninguna de las cuales puede, sin pecado, dejar de obedecer. Esta situación es totalmente contraria a la sabiduría y a la bondad de Dios, quien incluso en el mundo físico, de tan evidente inferioridad, ha equilibrado entre sí las fuerzas y las causas naturales con tan concertada moderación y maravillosa armonía, que ni las unas impiden a las otras ni dejan todas de concurrir con exacta adecuación al fin total al que tiende el universo.—Es necesario, por tanto, que entre ambas potestades exista una ordenada relación unitiva, comparable, no sin razón, a la que se da en el hombre entre el alma y el cuerpo. Para determinar la esencia y la medida de esta relación unitiva no hay, como hemos dicho, otro camino que examinar la naturaleza de cada uno de los dos poderes, teniendo en cuenta la excelencia y nobleza de sus fines respectivos. El poder civil tiene como fin próximo y principal el cuidado de las cosas temporales. El poder eclesiástico, en cambio, la adquisición de los bienes eternos. Así, todo lo que de alguna manera es sagrado en la vida humana, todo lo que pertenece a la salvación de las almas y al culto de Dios, sea por su propia naturaleza, sea en virtud del fin a que está referido, todo ello cae bajo el dominio y autoridad de la Iglesia. Pero las demás cosas que el régimen civil y político, en cuanto tal, abraza y comprende, es de justicia que queden sometidas a éste, pues Jesucristo mandó expresamente que se dé

---

neat, debet providentissimus Deus, a quo sunt ambae constitutae, utriusque itinera recte atque ordine composuisse. *Quae autem sunt a Deo ordinatae sunt*. Quod ni ita esset, funestarum saepe contentionum concertationumque causae nascerentur; nec raro sollicitus animi, velut in via ancipiti, haerere homo deberet, anxius quid facto opus esset, contraria iubentibus binis potestatibus, quarum recusare imperium, salvo officio, non potest. Atqui maxime istud repugnat de sapientia cogitare et bonitate Dei, qui vel in rebus physicis, quamquam sunt longe inferioris ordinis, tamen naturales vires causasque invicem conciliavit moderata ratione et quodam velut concentu mirabili, ita ut nulla earum impediat ceteras, cunctaeque simul illuc, quo mundus spectat, convenienter aptissimeque conspirent.—Itaque inter utramque potestatem quaedam intercedat necesse est ordinata colligatio: quae quidem coniunctioni non immerito comparatur, per quam anima et corpus in homine copulantur. Qualis autem et quanta ea sit, aliter iudicari non potest, nisi respiciendo, uti diximus, ad utriusque naturam, habendaque ratione excellentiae et nobilitatis causarum; cum alteri proxime maximeque propositum sit rerum mortalium curare commoda, alteri caelestia ac sempiterna bona comparare.—Quidquid igitur est in rebus humanis quoquo modo sacrum, quidquid ad salutem animorum cultumve Dei pertinet, sive tale illud sit natura sua, sive rursus tale intelligatur propter causam ad quam refertur, est omne in potestate arbitrioque Ecclesiae: cetera vero, quae civile et poli-

[18] Rom. 13, 1.

al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. No obstante, sobrevienen a veces especiales circunstancias en las que puede convenir otro género de concordia que asegure la paz y libertad de entrambas potestades; por ejemplo, cuando los gobernantes y el Romano Pontífice admiten la misma solución para un asunto determinado. En estas ocasiones la Iglesia ha dado pruebas numerosas de su bondad maternal, usando la mayor indulgencia y condescendencia posibles.

[*Ventajas de esta concepción*]

[7]. Esta que sumariamente dejamos trazada es la concepción cristiana del Estado. Concepción no elaborada temerariamente y por capricho, sino constituída sobre los supremos y más exactos principios, confirmados por la misma razón natural.

[8]. La constitución del Estado que acabamos de exponer, no menoscaba ni desdora la verdadera dignidad de los gobernantes. Y está tan lejos de mermar los derechos de la autoridad, que antes, por el contrario, los engrandece y consolida. Si se examina a fondo el asunto, la constitución expuesta presenta una gran perfección, de la que carecen los restantes sistemas políticos. Perfección cuyos frutos serían excelentes y variados si cada uno de los dos poderes se mantuviera dentro de su esfera propia y se aplicase sincera y totalmente al cumplimiento de la obligación y de la misión que le corresponden. De hecho, en la constitución del Estado que hemos desarrollado, lo divino y lo humano quedan repartidos de una manera ordenada y conveniente. Los derechos de los ciudadanos son respetados como derechos inviolables y quedan defendidos bajo el patrocinio de las leyes divinas, naturales y humanas. Los deberes de cada

---

ticum genus complectitur, rectum est civili auctoritati esse subiecta, cum Iesus Christus iusserit, quae Caesaris sint, reddi Caesari, quae Dei, Deo.—Incidunt autem quandoque tempora, cum alius quoque concordiae modus ad tranquillam libertatem valet, nimirum si qui principes rerum publicarum et Pontifex romanus de re aliqua separata in idem placitum consenserint. Quibus Ecclesia temporibus maternae pietatis eximia documenta praebet, cum facilitatis indulgentiaeque tantum adhibere soleat, quantum maxime potest.

Eiusmodi est, quam summatim attigimus, civilis hominum societatis christiana temperatio, et haec non temere neque ad libidinem ficta, sed ex maximis ducta verissimisque principiis, quae ipsa naturali ratione confirmantur.

Talis autem conformatio reipublicae nihil habet, quod possit aut minus videri dignum amplitudine principum, aut parum decorum: tantumque abest, ut iura maiestatis imminuat, ut potius stabiliora atque augustiora faciat. Immo, si altius consideretur, habet illa conformatio perfectionem quamdam magnam, qua carent ceteri rerum publicarum modi: ex eaque fructus essent sane excellentes et varii consecuturi, si modo suum partes singulae gradum tenerent, atque illud integre efficerent, cui unaquaeque praeposita est, officium et munus.—Revera in ea, quam ante diximus, constitutione reipublicae, sunt quidem divina atque humana convenienti ordine

ciudadano son definidos con sabia exactitud, y su cumplimiento queda sancionado con oportuna eficacia. Cada ciudadano sabe que, durante el curso incierto y trabajoso de esta mortal peregrinación hacia la patria eterna, tiene a la mano guías seguros para emprender este camino y auxiliadores eficaces para llegar a su fin. Sabe también que tiene a su alcance otros guías y auxiliadores para obtener y conservar su seguridad, su sustento y los demás bienes necesarios de la vida social presente.—La sociedad doméstica encuentra su necesaria firmeza en la santidad del matrimonio, uno e indisoluble. Los derechos y los deberes de los cónyuges son regulados con toda justicia y equidad. El honor debido a la mujer es salvaguardado. La autoridad del marido se configura según el modelo de la autoridad de Dios. La patria potestad queda moderada de acuerdo con la dignidad de la esposa y de los hijos. Por último, se provee con acierto a la seguridad, al mantenimiento y a la educación de la prole. En la esfera política y civil, las leyes se ordenan al bien común, y no son dictadas por el voto y el juicio falaces de la muchedumbre, sino por la verdad y la justicia. La autoridad de los gobernantes queda revestida de un cierto carácter sagrado y sobrehumano y frenada para que ni se aparte de la justicia ni degenere en abusos del poder. La obediencia de los ciudadanos tiene como compañera inseparable una honrosa dignidad, porque no es esclavitud de hombre a hombre, sino sumisión a la voluntad de Dios, que ejerce su poder por medio de los hombres. Tan pronto como arraiga esta convicción en la sociedad, entienden los ciudadanos que son deberes de justicia el respeto a la majestad de los gobernantes, la obediencia constante y leal a la autoridad pública, el rechazo de toda sedición y la observancia religiosa de la constitución del Estado. Se imponen también como obli-

---

partita: incolumiâ civium iura, eademque divinarum, naturalium, humanarumque legum patrocinio defensa: officiorum singulorum cum sapienter constituta descriptio, tum opportune sancita custodia. Singuli homines in hoc ad sempiternam illam civitatem dubio laboriosoque curriculo sibi sciunt praesto esse, quos tuto sequantur ad ingrediendum duces, ad perveniendum adiutores: pariterque intelligunt, sibi alios esse ad securitatem, ad fortunas, ad commoda cetera, quibus communis haec vita constat, vel parienda vel conservanda datos.—Societas domestica eam, quam par est, firmitudinem adipiscitur ex unius atque individui sanctitate coniugii: iura officiaque inter coniuges sapienti iustitia et aequitate reguntur: debitum conservatur mulieri decus: auctoritas viri ad exemplum est auctoritatis Dei conformata: temperata patria potestas convenienter dignitati uxoris prolisque: denique liberorum tuitioni, commodis, institutioni optime consulitur.—In genere rerum politico et civili, leges spectant commune bonum, neque voluntate iudicioque fallaci multitudinis, sed veritate iustitiaque diriguntur: auctoritas principum sanctitudinem quamdam induit humana maiorem, contineturque ne declinet a iustitia, neu modum in imperando transiliat: obedientia civium habet honestatem dignitatemque comitem, quia non est hominis ad hominem servitus, sed obtemperatio voluntati Dei, regnum per homines exercentis. Quo cognito ac persuaso, omnino ad iustitiam pertinere illa intelliguntur, vereri maiestatem principum, subesse constanter et fideliter potestati publicae, nihil seditiose facere, sanctam servare disciplinam civitatis.—Similiter poni-

gatorias la mutua caridad, la benignidad, la liberalidad. No queda dividido el hombre, que es ciudadano y cristiano al mismo tiempo, con preceptos contradictorios entre sí. En resumen, todos los grandes bienes con que la religión cristiana enriquece abundante y espontáneamente la misma vida mortal de los hombres quedan asegurados a la comunidad y al Estado. De donde se desprende la evidencia de aquella sentencia: «El destino del Estado depende del culto que se da a Dios. Entre éste y aquél existe un estrecho e íntimo parentesco» [19].—En numerosos pasajes de sus obras San Agustín ha subrayado con su elocuencia acostumbrada el valor de estos bienes, sobre todo cuando, hablando con la Iglesia católica, le dice: «Tú instruyes y enseñas con sencillez a los niños, con energía a los jóvenes, con calma a los ancianos, según la edad de cada uno, no sólo del cuerpo, sino también del espíritu. Tú sometes la mujer a su marido con casta y fiel obediencia, no para satisfacer la pasión, sino para propagar la prole y para la unión familiar. Tú antepones el marido a la mujer, no para afrenta del sexo más débil, sino para demostración de un amor leal. Tú sometes los hijos a los padres, pero salvando la libertad de aquéllos. Tú colocas a los padres sobre los hijos para que gobiernen a éstos amorosa y tiernamente. Tú unes a ciudades con ciudades, pueblos con pueblos; en una palabra, vinculas a todos los hombres, con el recuerdo de unos mismos padres, no sólo con un vínculo social, sino incluso con los lazos de la fraternidad. Tú enseñas a los reyes a mirar por el bien de los pueblos, tú adviertes a los pueblos que presten obediencia a los reyes. Tú enseñas con cuidado a quién es debido el honor, a quién el afecto, a quién la reverencia, a quién el temor, a quién el consuelo, a quién el aviso, a quién la exhortación, a quién la corrección, a quién la reprensión,

---

tur in officiis caritas mutua, benignitas, liberalitas: non distrahitur in contrarias partes, pugnantibus inter se praeceptis, civis idem et christianus: denique amplissima bona, quibus mortalem quoque hominum vitam christiana religio sua sponte explet, communitati societatique civili omnia quaeruntur: ita ut illud appareat verissime dictum, «pendet a religione, qua Deus colitur, rei publicae status: multaque inter hunc et illam cognatio et familiaritas intercedit».—Eorum vim bonorum mirabiliter, uti solet, persecutus est Augustinus pluribus locis, maxime vero ubi Ecclesiam catholicam appellat iis verbis: «Tu pueriliter pueros, fortiter iuvenes, quiete senes, prout cuiusque non corporis tantum, sed et animi aetas est, exerces ac doces. Tu feminas viris suis non ad explendam libidinem, sed ad propagandam prolem, et ad rei familiaris societatem, casta et fideli obedientia subiicis. Tu viros coniugibus, non ad illudendum imbecilliorem sexum, sed sincori amoris legibus praeficis. Tu parentibus filios libera quadam servitute subiungis, parentes filiis pia dominatione praeponis... Tu cives civibus, tu gentes gentibus, et prorsus homines primorum parentum recordatione non societate tantum, sed quadam etiam fraternitate coniungis. Doces reges prospicere populis, mones populos se subdere regibus. Quibus honor debeatur, quibus affectus, quibus reverentia, quibus timor, quibus consolatio, quibus admonitio, quibus cohortatio, quibus disciplina, quibus obiurgatio, quibus sup-

[19] Teodosio II, *Carta a San Cirilo de Alejandría y a los obispos metropolitanos:* Mansi 4,1114.

a quién el castigo, manifestando al mismo tiempo que no todos tienen los mismos derechos, pero que a todos se debe la caridad y que a nadie puede hacérsele injuria»[20].—En otro pasaje el santo Doctor refuta el error de ciertos filósofos políticos: «Los que afirman que la doctrina de Cristo es nociva al Estado, que nos presenten un ejército con soldados tales como la doctrina de Cristo manda; que nos den asimismo inspectores del fisco tales como la enseñanza de Cristo quiere y forma. Una vez que nos los hayan dado, atrévanse a decir que tal doctrina se opone al interés común. No lo dirán; antes bien, habrán de reconocer que su observancia es la gran salvación del Estado»[21].

[9]. Hubo un tiempo en que la filosofía del Evangelio gobernaba los Estados. En aquella época la eficacia propia de la sabiduría cristiana y su virtud divina habían penetrado en las leyes, en las instituciones, en la moral de los pueblos, infiltrándose en todas las clases y relaciones de la sociedad. La religión fundada por Jesucristo se veía colocada firmemente en el grado de honor que le corresponde y florecía en todas partes gracias a la adhesión benévola de los gobernantes y a la tutela legítima de los magistrados. El sacerdocio y el imperio vivían unidos en mutua concordia y amistoso consorcio de voluntades. Organizado de este modo, el Estado produjo bienes superiores a toda esperanza. Todavía subsiste la memoria de estos beneficios y quedará vigente en innumerables monumentos históricos que ninguna corruptora habilidad de los adversarios podrá desvirtuar u oscurecer.—Si la Europa cristiana domó las naciones bárbaras y las hizo pasar de la fiereza a la mansedumbre y de la superstición a la verdad; si rechazó

---

plicium, sedulo doces; ostendens quemadmodum et non omnibus omnia, et omnibus caritas et nulli debeatur iniuria».—Idemque alio loco male sapientes reprehendens politicos philosophos: «Qui doctrinam Christi adversam dicunt esse reipublicae, dent exercitum talem, quales doctrina Christi esse milites iussit, dent tales provinciales, tales maritos, tales coniuges, tales parentes, tales filios, tales dominos, tales servos, tales reges, tales iudices, tales denique debitorum ipsius fisci redditores et exactores, quales esse praecipit doctrina christiana, et audeant eam dicere adversam esse reipublicae, immo vero non dubitent eam confiteri magnam, si obtemperetur, salutem esse reipublicae».

Fuit aliquando tempus, cum evangelica philosophia gubernaret civitates: quo tempore christianae sapientiae vis illa et divina virtus in leges, instituta, mores populorum, in omnes reipublicae ordines rationesque penetraverat: cum religio per Iesum Christum instituta in eo, quo aequum erat, dignitatis gradu firmiter collocata, gratia principum legitimaque magistratuum tutela ubique floreret: cum sacerdotium atque imperium concordia et amica officiorum vicissitudo auspicato coniungeret. Eoque modo composita civitas fructus tulit omni opinione maiores, quorum viget memoria et vigebit innumerabilibus rerum gestarum consignata monumentis, quae nulla adversariorum arte corrumpi aut obscurari possunt.—Quod Europa christiana barbaras gentes edomuit, casque a feritate ad mansuetudinem, a superstitione

[20] San Agustín, *De moribus Ecclesiae catholicae* 1,30: BAC t.4 p.412; PL 32,1336.
[21] San Agustín, *Epist.* 138 *ad Marcellinum* 2,15: BAC t.11 p.140; PL 33,532.

victoriosa las invasiones musulmanas; si ha conservado el cetro de la civilización y se ha mantenido como maestra y guía del mundo en el descubrimiento y en la enseñanza de todo cuanto podía redundar en pro de la cultura humana; si ha procurado a los pueblos el bien de la verdadera libertad en sus más variadas formas; si con una sabia providencia ha creado tan numerosas y heroicas instituciones para aliviar las desgracias de los hombres, no hay que dudarlo: Europa tiene por todo ello una enorme deuda de gratitud con la religión, en la cual encontró siempre una inspiradora de sus grandes empresas y una eficaz auxiliadora en sus realizaciones. Habríamos conservado también hoy todos estos mismos bienes si la concordia entre ambos poderes se hubiera conservado. Podríamos incluso esperar fundadamente mayores bienes si el poder civil hubiese obedecido con mayor fidelidad y perseverancia a la autoridad. al magisterio y a los consejos de la Iglesia. Las palabras que Yves de Chartres escribió al papa Pascual II merecen ser consideradas como formulación de una ley imprescriptible: «Cuando el imperio y el sacerdocio viven en plena armonía, el mundo está bien gobernado y la Iglesia florece y fructifica. Pero cuando surge entre ellos la discordia, no sólo no crecen los pequeños brotes, sino que incluso las mismas grandes instituciones perecen miserablemente» [22].

## [II. El derecho constitucional moderno]

### [*Principios fundamentales*]

[10]. Sin embargo, el pernicioso y deplorable afán de novedades promovido en el siglo XVI, después de turbar primeramente la religión cristiana, vino a trastornar como consecuencia obligada la filosofía, y de ésta pasó a alterar todos los órdenes de la sociedad

---

ad veritatem traduxit: quod Maomethanorum incursiones victrix propulsavit: quod civilis cultus principatum retinuit, et ad omne decus humanitatis ducem se magistramque praebere ceteris consuevit: quod germanam libertatem eamque multiplicem gratificata populis est: quod complura ad miseriarum solatium sapientissime instituit, sine controversia magnam debet gratiam religioni, quam ad tantas res suscipiendas habuit auspicem, ad perficiendas adiutricem.—Mansissent profecto eadem bona, si utriusque potestatis concordia mansisset: maioraque expectari iure poterant, si auctoritati, si magisterio, si consiliis Ecclesiae maiore esset cum fide perseverantiaque obtemperatum. Illud enim perpetuae legis instar habendum est, quod Ivo Carnutensis ad Paschalem II Pontificem maximum perscripsit, «cum regnum et sacerdotium inter se conveniunt, bene regitur mundus, floret et fructificat Ecclesia. Cum vero inter se discordant, non tantum parvae res non crescunt, sed etiam magnae res miserabiliter dilabuntur».

Sed perniciosa illa ac deploranda rerum novarum studia, quae saeculo XVI excitata sunt, cum primum religionem christianam miscuissent, mox naturali quodam itinere ad philosophiam, a philosophia ad omnes civilis communitatis ordines pervenerunt. Ex hoc velut fonte repetenda illa recen-

[22] Yves de Chartres, *Epist.* 238: PL 162,246.

civil. A esta fuente hay que remontar el origen de los principios modernos de una libertad desenfrenada, inventados en la gran revolución del siglo pasado y propuestos como base y fundamento de un *derecho nuevo*, desconocido hasta entonces y contrario en muchas de sus tesis no solamente al derecho cristiano, sino incluso también al derecho natural.—El principio supremo de este derecho nuevo es el siguiente: todos los hombres, de la misma manera que son semejantes en su naturaleza específica, son iguales también en la vida práctica. Cada hombre es de tal manera dueño de sí mismo, que por ningún concepto está sometido a la autoridad de otro. Puede pensar libremente lo que quiera y obrar lo que se le antoje en cualquier materia. Nadie tiene derecho a mandar sobre los demás. En una sociedad fundada sobre estos principios, la autoridad no es otra cosa que la voluntad del pueblo, el cual, como único dueño de sí mismo, es también el único que puede mandarse a si mismo. Es el pueblo el que elige las personas a las que se ha de someter. Pero lo hace de tal manera que traspasa a éstas no tanto el derecho de mandar cuanto una delegación para mandar, y aun ésta sólo para ser ejercida en su nombre. Queda en silencio el dominio divino, como si Dios no existiese o no se preocupase del género humano, o como si los hombres, ya aislados, ya asociados, no debiesen nada a Dios, o como si fuera posible imaginar un poder político cuyo principio, fuerza y autoridad toda para gobernar no se apoyaran en Dios mismo. De este modo, como es evidente, el Estado no es otra cosa que la multitud dueña y gobernadora de si misma. Y como se afirma que el pueblo es en sí mismo fuente de todo derecho y de toda autoridad, se sigue lógicamente que el Estado no se juzgará obligado ante Dios por ningún deber; no profesará públicamente religión alguna, ni deberá buscar entre tantas religiones la única verdadera, ni elegirá una de ellas ni la favorecerá

---

tiora effrenatae libertatis capita, nimirum in maximis perturbationibus superiore saeculo excogitata in medioque proposita, perinde ac principia et fundamenta *novi iuris*, quod et fuit antea ignotum, et a iure non solum christiano, sed etiam naturali plus una ex parte discrepat.—Eorum principiorum illud est maximum, omnes homines, quemadmodum genere naturaque similes intelliguntur, ita reapse esse in actione vitae inter se pares: unumquemque ita esse sui iuris, ut nullo modo sit alterius auctoritati obnoxius: cogitare de re qualibet quae velit, agere quod lubeat, libere posse: imperandi aliis ius esse in nemine. His informata disciplinis societate, principatus non est nisi populi voluntas, qui, ut in sui ipsius unice est potestate, ita sibimetipsi solus imperat: deligit autem, quibus se committat, ita tamen ut imperii non tam ius, quam munus in eos transferat, idque suo nomine exercendum. In silentio iacet dominatio divina, non secus ac vel Deus aut nullus esset, aut humani generis societatem nihil curaret; vel homines sive singuli sive sociati nihil Deo deberent, vel principatus cogitari posset ullus, cuius non in Deo ipso causa et vis et auctoritas tota resideat. Quo modo, ut perspicitur, est respublica nihil aliud nisi magistra et gubernatrix sui multitudo: cumque populus omnium iurium omnisque potestatis fontem in se ipse continere dicatur, consequens erit, ut nulla ratione officii obligatam Deo se civitas putet; ut religionem publice profiteatur nullam; nec debeat ex pluri-

principalmente, sino que concederá igualdad de derechos a todas las religiones, con tal que la disciplina del Estado no quede por ellas perjudicada. Se sigue también de estos principios que en materia religiosa todo queda al arbitrio de los particulares y que es lícito a cada individuo seguir la religión que prefiera o rechazarlas todas si ninguna le agrada. De aquí nacen una libertad ilimitada de conciencia, una libertad absoluta de cultos, una libertad total de pensamiento y una libertad desmedida de expresión [23].

[*Crítica de este derecho constitucional nuevo*]

[11]. Es fácil de ver la deplorable situación a que queda reducida la Iglesia si el Estado se apoya sobre estos fundamentos, hoy día tan alabados.—Porque cuando la política práctica se ajusta a estas doctrinas, se da a la Iglesia en el Estado un lugar igual, o quizás inferior, al de otras sociedades distintas de ella. No se tienen en cuenta para nada las leyes eclesiásticas, y la Iglesia, que por mandato expreso de Jesucristo ha de enseñar a todas las gentes, se ve apartada de toda intervención en la educación pública de los ciudadanos.—En las mismas materias que son de competencia mixta, lás autoridades del Estado establecen por sí mismas una legislación arbitraria y desprecian con soberbia la sagrada legislación de la Iglesia en esta materia. Y así, colocan bajo su jurisdicción el matrimonio cristiano, legislando incluso acerca del vínculo conyugal, de su unidad y estabilidad; privan de sus propiedades al clero, negando a la Iglesia el derecho de propiedad; tratan, finalmente, a la Iglesia como si la Iglesia no tuviera la naturaleza y los

---

bus quae vera sola sit quaerere, nec unam quamdam ceteris anteponere, nec uni maxime favere, sed singulis generibus aequabilitatem iuris tribuere ad eum finem, dum disciplina reipublicae ne quid ab illis detrimenti capiat. Consentaneum erit, iudicio singulorum permittere omnem de religione quaestionem; licere cuique aut sequi quam ipse malit, aut omnino nullam, si nullam probet. Hinc profecto illa nascuntur: lex uniuscuiusque conscientiae iudicium; liberrimae de Deo colendo, de non colendo sententiae: infinita tum cogitandi, tum cogitata publicandi licentia.

His autem positis, quae maxime probantur hoc tempore, fundamentis reipublicae, facile apparet, quem in locum quamque iniquum compellatur Ecclesia.—Nam ubi cum eiusmodi doctrinis actio rerum consentiat, nomini catholico par cum societatibus ab eo alienis vel etiam inferior locus in civitate tribuitur: legum ecclesiasticarum nulla habetur ratio: Ecclesia, quae iussu mandatoque Iesu Christi docere omnes gentes debet, publicam populi institutionem iubetur nihil attingere.—De ipsis rebus, quae sunt mixti iuris, per se statuunt gubernatores rei civilis arbitratu suo, in eoque genere sanctissimas Ecclesiae leges superbe contemnunt. Quare ad iurisdictionem suam trahunt matrimonia christianorum, decernendo etiam de maritali vinculo, de unitate, de stabilitate coniugii: movent possessiones clericorum, quod res suas Ecclesiam tenere posse negant. Ad summam, sic agunt cum Ecclesia, ut societatis perfectae genere et iuribus opinione de-

[23] Véase la encíclica *Libertas praestantissimum*, de 20 de junio de 1888: ASS 20 (1887-1888) 593-613.

derechos de una sociedad perfecta y como si fuese meramente una asociación parecida a las demás asociaciones reconocidas por el Estado. Por esto, afirman que, si la Iglesia tiene algún derecho o alguna facultad legítima para obrar, lo debe al favor y a las concesiones de las autoridades del Estado.—Si en un Estado la legislación civil deja a la Iglesia una esfera de autonomía jurídica y existe entre ambos poderes algún concordato, se apresuran a proclamar que es necesario separar lòs asuntos de la Iglesia de los asuntos del Estado, y esto con el intento de poder obrar impunemente contra el pacto convenido, y, eliminados así todos los obstáculos, quedar las autoridades civiles como árbitros absolutos de todo. Pero como la Iglesia no puede tolerar estas pretensiones, porque ello equivaldría al abandono de los más santos y más graves deberes, y por otra parte la Iglesia exige que el concordato se cumpla con entera fidelidad, surgen frecuentemente conflictos entre el poder sagrado y el poder civil, cuyo resultado final suele ser que sucumba la parte más débil en fuerzas humanas ante la parte más fuerte.

[12]. Así, en la situación política que muchos preconizan actualmente existe una tendencia en las ideas y en la acción a excluir por completo a la Iglesia de la sociedad o a tenerla sujeta y encadenada al Estado. A este fin va dirigida la mayor parte de las medidas tomadas por los gobiernos. La legislación, la administración pública del Estado, la educación laica de la juventud, el despojo y la supresión de las Ordenes religiosas, la destrucción del poder temporal de los Romanos Pontífices, no tienen otra finalidad que quebrantar la fuerza de las instituciones cristianas, ahogar la libertad de la Iglesia católica y suprimir todos sus derechos.

[13]. La sola razón natural demuestra el grave error de estas

---

tractis, plane similem habeant ceterarum communitatum, quas respublica continet: ob eamque rem si quid illa iuris, si quid possidet facultatis ad agendum legitimae, possidere dicitur concessu beneficioque principum civitatis.—Si qua vero in republica suum Ecclesia ius, ipsis civilibus legibus probantibus, teneat, publiceque inter utramque potestatem pactio aliqua facta sit, principio clamant, dissociari Ecclesiae rationes a reipublicae rationibus oportere; idque eo consilio, ut facere contra interpositam fidem impune liceat, omniumque rerum habere, remotis impedimentis, arbitrium.—Id vero cum patienter ferre Ecclesia non possit, neque enim potest officia deserere sanctissima et maxima, omninoque postulet, ut obligata sibi fides integre religioseque solvatur, saepe sacram inter ac civilem potestatem dimicationes nascuntur, quarum ille ferme est exitus, alteram, ut quae minus est opibus humanis valida, alteri ut validiori succumbere.

Ita Ecclesiam, in hoc rerum publicarum statu, qui nunc a plerisque adamatur, mos et voluntas est, aut prorsus de medio pellere, aut vinctam adstrictamque imperio tenere. Quae publice aguntur, eo consilio magnam partem aguntur. Leges, administratio civitatum, expers religionis adolescentium institutio, spoliatio excidiumque ordinum religiosorum, eversio principatus civilis Pontificum romanorum, huc spectant omnia, incidere nervos institutorum christianorum, Ecclesiaeque catholicae et libertatem in angustum deducere, et iura cetera comminuere.

Eiusmodi de regenda civitate sententias ipsa naturalis ratio convincit, a

teorías acerca de la constitución del Estado. La naturaleza enseña que toda autoridad, sea la que sea, proviene de Dios, como de suprema y augusta fuente. La soberanía del pueblo, que, según aquéllas, reside por derecho natural en la muchedumbre independizada totalmente de Dios, aunque presenta grandes ventajas para halagar y encender innumerables pasiones, carece de todo fundamento sólido y de eficacia substantiva para garantizar la seguridad pública y mantener el orden en la sociedad. Porque con estas teorías las cosas han llegado a tal punto que muchos admiten como una norma de la vida política la legitimidad del derecho a la rebelión. Prevalece hoy en día la opinión de que, siendo los gobernantes meros delegados, encargados de ejecutar la voluntad del pueblo, es necesario que todo cambie al compás de la voluntad del pueblo, de donde se sigue que el Estado nunca se ve libre del temor de las revoluciones.

[14]. En materia religiosa, pensar que las formas de culto, distintas y aun contrarias, son todas iguales, equivale a confesar que no se quiere aprobar ni practicar ninguna de ellas. Esta actitud, si nominalmente difiere del ateísmo, en realidad se identifica con él. Los que creen en la existencia de Dios, si quieren ser consecuentes consigo mismos y no caer en un absurdo, han de comprender necesariamente que las formas usuales de culto divino, cuya diferencia, disparidad y contradicción aun en cosas de suma importancia son tan grandes, no pueden ser todas igualmente aceptables, ni igualmente buenas o agradables a Dios.

[15]. De modo parecido, la libertad de pensamiento y de expresión, carente de todo límite, no es por sí misma ún bien, del que justamente pueda felicitarse la sociedad humana; es, por el contra-

---

veritate dissidere plurimum.—Quidquid enim potestatis usquam est, a Deo tamquam maximo augustissimoque fonte proficisci, ipsa natura testatur. Imperium autem populare, quod, nullo ad Deum respectu, in multitudine inesse naturâ dicitur, si praeclare ad suppeditandum valet blandimenta et flammas multarum cupiditatum, nulla quidem nititur ratione probabili, neque satis habere virium potest ad securitatem publicam quietamque ordinis constantiam. Revera his doctrinis res inclinavere usque eo, ut haec a pluribus tamquam lex in civili prudentia sanciatur, seditiones posse iure conflari. Valet enim opinio, nihilo principes pluris esse, quam delectos quosdam, qui voluntatem popularem exequantur: ex quo fit, quod necesse est, ut omnia sint pariter cum populi arbitrio mutabilia, et timor aliquis turbarum semper impendeat.

De religione autem putare, nihil inter formas dispares et contrarias interesse, hunc plane habet exitum, nolle ullam probare iudicio, nolle usu. Atqui istud ab atheismo, si nomine aliquid differt, re nihil differt. Quibus enim Deum esse persuasum est, ii, modo constare sibi nec esse perabsurdi velint, necessario intelligunt, usitatas in cultu divino rationes, quarum tanta est differentia maximisque etiam de rebus dissimilitudo et pugna, aeque probabiles, aeque bonas, aeque Deo acceptas esse omnes non posse.

Sic illa quidlibet sentiendi litterarumque formis quidlibet exprimendi facultas, omni moderatione posthabita, non quoddam est propria vi sua

rio, fuente y origen de muchos males.—La libertad, como facultad que perfecciona al hombre, debe aplicarse exclusivamente a la verdad y al bien. Ahora bien, la esencia de la verdad y del bien no puede cambiar a capricho del hombre, sino que es siempre la misma y no es menos inmutable que la misma naturaleza de las cosas. Si la inteligencia se adhiere a opiniones falsas, si la voluntad elige el mal y se abraza a él, ni la inteligencia ni la voluntad alcanzan su perfección; por el contrario, abdican de su dignidad natural y quedan corrompidas. Por consiguiente, no es lícito publicar y exponer a la vista de los hombres lo que es contrario a la virtud y a la verdad, y es mucho menos lícito favorecer y amparar esas publicaciones y exposiciones con la tutela de las leyes. No hay más que un camino para llegar al cielo, al que todos tendemos: la vida virtuosa. Por lo cual se aparta de la norma enseñada por la naturaleza todo Estado que permite una libertad de pensamiento y de acción que con sus excesos pueda extraviar impunemente a las inteligencias de la verdad y a las almas de la virtud. Error grande y de muy graves consecuencias es excluir a la Iglesia, obra del mismo Dios, de la vida social, de la legislación, de la educación de la juventud y de la familia. Sin religión es imposible un Estado bien ordenado. Son ya conocidos, tal vez más de lo que convendría, la esencia, los fines y las consecuencias de la llamada moral civil. La maestra verdadera de la virtud y la depositaria de la moral es la Iglesia de Cristo. Es ella la que defiende incólumes los principios reguladores de los deberes. Es ella la que, al proponer los motivos más eficaces para vivir virtuosamente, manda no sólo evitar toda acción mala, sino también domar las pasiones contrarias a la razón incluso cuando éstas no se traducen en las obras. Querer someter

---

bonum, quo societas humana iure laetetur: sed multorum malorum fons et origo.—Libertas, ut quae virtus est hominem perficiens, debet in eo quod verum sit, quodque bonum, versari: boni autem verique ratio mutari ad hominis arbitrium non potest, sed manet semper eadem, neque minus est, quam ipsa rerum natura, incommutabilis. Si mens adsentiatur opinionibus falsis, si malum voluntas adsumat et ad id se applicet, perfectionem sui neutra consequitur, sed excidunt dignitate naturali et in corruptelam ambae delabuntur. Quaecumque sunt igitur virtuti veritatique contraria, ea in luce atque in oculis hominum ponere non est aequum: gratia tutelâve legum defendere, multo minus. Sola bene acta vita via est in caelum, quo tendimus universi: ob eamque rem aberrat civitas a regula et praescriptione naturae, si licentiam opinionum praveque factorum in tantum lascivire sinàt, ut impune liceat mentes a veritate, animos a virtute deducere.—Ecclesiam vero, quam Deus ipse constituit, ab actione vitae excludere, a legibus, ab institutione adolescentium, a societate domestica, magnus et perniciosus est error. Bene morata civitas esse, sublata religione, non potest: iamque plus fortasse, quam oporteret, est cognitum, qualis in se sit et quorsum pertineat illa de vita et moribus philosophia, quam *civilem* nominant. Vera est magistra virtutis et custos morum Ecclesia Christi: ea est, quae incolumia tuetur principia, unde officia ducuntur, propositisque causis ad honeste vivendum efficacissimis, iubet non solum fugere prave facta, sed regere motus animi rationi contrarios etiam sine effectu.—Eccle-

la Iglesia, en el cumplimiento de sus deberes, al poder civil constituye una gran injuria y un gran peligro. De este modo se perturba el orden de las cosas, anteponiendo lo natural a lo sobrenatural. Se suprime, o, por lo menos, se disminuye, la afluencia de los bienes que aportaría la Iglesia a la sociedad si pudiese obrar sin obstáculos. Por último se abre la puerta a enemistades y conflictos, que causan a ambas sociedades grandes daños, como los acontecimientos han demostrado con demasiada frecuencia.

[*Condenación del derecho nuevo*]

[16]. Estas doctrinas, contrarias a la razón y de tanta trascendencia para el bien público del Estado, no dejaron de ser condenadas por los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, que vivían convencidos de las obligaciones que les imponía el cargo apostólico. Así, Gregorio XVI en la encíclica *Mirari vos*, de 15 de agosto de 1832, condenó con gran autoridad doctrinal los principios que ya entonces se iban divulgando, esto es, el indiferentismo religioso, la libertad absoluta de cultos y de conciencia, la libertad de imprenta y la legitimidad del derecho de rebelión. Con relación a la separación entre la Iglesia y el Estado decía así el citado Pontífice: «No podríamos augurar resultados felices para la Iglesia y para el Estado de los deseos de quienes pretenden con empeño que la Iglesia se separe del Estado, rompiendo la concordia mutua del imperio y del sacerdocio. Todos saben muy bien que esta concordia, que siempre ha sido tan beneficiosa para los intereses religiosos y civiles, es muy temida por los fautores de una libertad desvergonzada» [24].—De modo semejante, Pío IX, aprovechando las ocasio-

---

siam vero in suorum officiorum munere potestati civili velle esse subiectam, magna quidem iniuria, magna temeritas est. Hoc facto perturbatur ordo, quia quae naturalia sunt praeponuntur iis, quae sunt supra naturam: tollitur aut certe magnopere minuitur frequentia bonorum, quibus, si nulla re impediretur, communem vitam Ecclesia compleret: praetereaque via ad inimicitias munitur et certamina, quae quantam utrique reipublicae perniciem afferant, nimis saepe eventus demonstravit.

Huiusmodi doctrinas, quae nec humanae rationi probantur, et plurimum habent in civilem disciplinam momenti, romani Pontifices decessores Nostri, cum probe intelligerent quid a se postularet apostolicum munus, impune abire nequaquam passi sunt. Sic Gregorius XVI per Encyclicas litteras hoc initio *Mirari vos* die XV Augusti anno MDCCCXXXII, magna sententiarum gravitate ea perculit, quae iam praedicabantur, in cultu divino nullum adhibere delectum oportere: integrum singulis esse, quod malint, de religione iudicare: solam cuique suam esse conscientiam iudicem: praeterea edere quae quisque senserit, itemque res moliri novas in civitate licere. De rationibus rei sacrae reique civilis distrahendis sic idem Pontifex: «Neque laetiora et religioni et principatui ominari possemus ex eorum votis, qui Ecclesiam a regno separari, mutuamque imperii cum sacerdotio concordiam abrumpi discupiunt. Constat quippe, pertimesci ab impudentissimae libertatis amatoribus concordiam illam, quae semper rei et sacrae et civili fausta

[24] GREGORIO XVI, encíclica *Mirari vos*, 15 de agosto de 1832: ASS 4 (1868) 341ss.

nes que se le presentaron, condenó muchas de las falsas opiniones que habían empezado a estar en boga, reuniéndolas después en un catálogo, a fin de que supiesen los católicos a qué atenerse, sin peligro de equivocarse, en medio de una avenida tan grande de errores [25].

[17]. De estas declaraciones pontificias, lo que debe tenerse presente, sobre todo, es que el origen del poder civil hay que ponerlo en Dios, no en la multitud; que el derecho de rebelión es contrario a la razón; que no es lícito a los particulares, como tampoco a los Estados, prescindir de sus deberes religiosos o medir con un mismo nivel todos los cultos contrarios; que no debe ser considerado en absoluto como un derecho de los ciudadanos, ni como pretensión merecedora de favor y amparo, la libertad inmoderada de pensamiento y de expresión.—Hay que admitir igualmente que la Iglesia, no menos que el Estado, es una sociedad completa en su género y jurídicamente perfecta; y que, por consiguiente, los que tienen el poder supremo del Estado no deben pretender someter la Iglesia a su servicio u obediencia, o mermar la libertad de acción de la Iglesia en su esfera propia, o arrebatarle cualquiera de los derechos que Jesucristo le ha conferido.—Sin embargo, en las cuestiones de derecho mixto es plenamente conforme a la naturaleza y a los designios de Dios, no la separación ni mucho menos el conflicto entre ambos poderes, sino la concordia, y ésta de acuerdo con los fines próximos que han dado origen a entrambas sociedades.

[18]. Estos son los principios que la Iglesia católica establece en materia de constitución y gobierno de los Estados.—Con estos

---

extitit et salutaris».— Non absimili modo Pius IX, ut sese opportunitas dedit, ex opinionibus falsis, quae maxime valere coepissent, plures notavit, easdemque postea in unum cogi iussit, ut scilicet in tanta errorum colluvione haberent catholici homines, quod sine offensione sequerentur.

Ex iis autem Pontificum praescriptis illa omnino intellegi necesse est, ortum publicae potestatis a Deo ipso, non a multitudine repeti oportere: seditionum licentiam cum ratione pugnare: officia religionis nullo loco numerare, vel uno modo esse in disparibus generibus affectos, nefas esse privatis hominibus, nefas civitatibus: immoderatam sentiendi sensusque palam iactandi potestatem non esse in civium iuribus neque in rebus gratia patrocinioque dignis ulla ratione ponendam.—Similiter intelligi debet, Ecclesiam societatem esse, non minus quam ipsam civitatem, genere et iure perfectam: neque debere, qui summam imperii teneant, committere ut sibi servire aut subesse Ecclesiam cogant, aut minus esse sinant ad suas res agendas liberam, aut quicquam de ceteris iuribus detrahant, quae in ipsam a Iesu Christo collata sunt.—In negotiis autem mixti iuris, maxime esse secundum naturam itemque secundum Dei consilia non secessionem alterius potestatis ab altera, multoque minus contentionem, sed plane concordiam, eamque cum causis proximis congruentem, quae causae utramque societatem genuerunt.

Haec quidem sunt, quae de constituendis temperandisque civitatibus ab Ecclesia catholica praecipiuntur.—Quibus tamen dictis decretisque si recte diiudicari velit, nulla per se reprehenditur ex variis reipublicae formis,

[25] Véase Pío IX, *Syllabus* prop. 19.39.55 y 89: ASS III (1867) 167 ss.

principios, si se quiere juzgar rectamente, no queda condenada por sí misma ninguna de las distintas formas de gobierno, pues nada contienen contrario a la doctrina católica, y todas ellas, realizadas con prudencia y justicia, pueden garantizar al Estado la prosperidad pública. Más aún, ni siquiera es en sí censurable, según estos principios, que el pueblo tenga una mayor o menor participación en el gobierno, participación que, en ciertas ocasiones y dentro de una legislación determinada, puede no sólo ser provechosa, sino incluso obligatoria para los ciudadanos.—No hay tampoco razón justa para acusar a la Iglesia de ser demasiado estrecha en materia de tolerancia o de ser enemiga de la auténtica y legítima libertad. Porque, si bien la Iglesia juzga ilícito que las diversas clases de culto divino gocen del mismo derecho que tiene la religión verdadera, no por esto, sin embargo, condena a los gobernantes que para conseguir un bien importante o para evitar un grave mal toleran pacientemente en la práctica la existencia de dichos cultos en el Estado.—Es, por otra parte, costumbre de la Iglesia vigilar con mucho cuidado para que nadie sea forzado a abrazar la fe católica contra su voluntad, porque, como observa acertadamente San Agustín, «el hombre no puede creer más que de buena voluntad» [26].

[19]. Por la misma razón, la Iglesia no puede aprobar una libertad que lleva al desprecio de las leyes santísimas de Dios y a la negación de la obediencia debida a la autoridad legítima. Esta libertad, más que libertad, es licencia. Y con razón la denomina San Agustín *libertad de perdición* [27], y el apóstol San Pedro *velo de malicia* [28]. Más aún, esa libertad, siendo, como es, contraria a la razón, constituye una verdadera esclavitud, pues *el que obra*

---

ut quae nihil habent, quod doctrinae catholicae repugnet, eaedemque possunt, si sapienter adhibeantur et iuste, in optimo statu tueri civitatem.—Immo neque illud per se reprehenditur, participem plus minus esse populum rei publicae: quod ipsum certis in temporibus certisque legibus potest non solum ad utilitatem, sed etiam ad officium pertinere civium.—Insuper neque causa iusta nascitur, ut Ecclesiam quisquam criminetur, aut esse in lenitate facilitateque plus aequo restrictam, aut ei, quae germana et legitima sit, libertati inimicam.—Revera si divini cultus varia genera eodem iure esse quo veram religionem, Ecclesia iudicat non licere, non ideo tamen eos damnat rerum publicarum moderatores, qui magni alicuius aut adipiscendi boni, aut prohibendi causa mali, moribus atque usu patienter ferunt, ut ea habeant singula in civitate locum.—Atque illud quoque magnopere cavere Ecclesia solet ut ad amplexandam fidem catholicam nemo invitus cogatur, quia, quod sapienter Augustinus monet, *credere non potest homo nisi volens*.

Simili ratione nec potest Ecclesia libertatem probare eam, quae fastidium gignat sanctissimarum Dei legum, debitamque potestati legitimae obedientiam exuat. Est enim licentia verius, quam libertas; rectissimeque ab Augustino *libertas perditionis*, a Petro Apostolo *velamen malitiae* appellatur: immo, cum sit praeter rationem, vera servitus est: *qui*, enim, *facit peccatum, servus*

[26] San Agustín, *Tractatus in Io. Evang.* 26,2: BAC t.13 p.656; PL 35,1607.
[27] San Agustín, *Epist.* 105 2,9; BAC, *Obras de San Agustin* t.8 p.759; PL 33,399.
[28] 1 Pet. 2,16.

*el pecado, esclavo es del pecado*[29]. Por el contrario, es libertad auténtica y deseable aquella que en la esfera de la vida privada no permite el sometimiento del hombre a la tiranía abominable de los errores y de las malas pasiones y que en el campo de la vida pública gobierna con sabiduría a los ciudadanos, fomenta el progreso y las comodidades de la vida y defiende la administración del Estado de toda ajena arbitrariedad. La Iglesia es la primera en aprobar esta libertad justa y digna del hombre. Nunca ha cesado de combatir para conservarla incólume y entera en los pueblos.—Los monumentos históricos de las edades precedentes demuestran que la Iglesia católica ha sido siempre la iniciadora, o la impulsora, o la protectora de todas las instituciones que pueden contribuir al bienestar común en el Estado. Tales son las eficaces instituciones creadas para coartar la tiranía de los príncipes que gobiernan mal a los pueblos; las que impiden que el poder supremo del Estado invada indebidamente la esfera municipal o familiar, y las dirigidas a garantizar la dignidad y la vida de las personas y la igualdad jurídica de los ciudadanos. Consecuente siempre consigo misma, si por una parte rechaza la libertad inmoderada, que lleva a los individuos y a los pueblos al desenfreno o a la esclavitud, acepta, por otra parte, con mucho gusto los adelantos que trae consigo el tiempo, cuando promueven de veras el bienestar de la vida presente, que es como un camino que lleva a la vida e inmortalidad futuras.—Calumnia, por tanto, vana e infundada es la afirmación de algunos que dicen que la Iglesia mira con malos ojos el sistema político moderno y que rechaza sin distinción todos los descubrimientos del genio contemporáneo. La Iglesia rechaza, sin duda alguna, la locura de ciertas opiniones. Desaprueba el pernicioso afán de revoluciones y rechaza muy especialmente ese estado de espíritu en el

*est peccati*. Contra illa germana est atque expectenda libertas, quae si privatim spectetur, erroribus et cupiditatibus, teterrimis dominis, hominem servire non sinit: si publice, civibus sapienter praeest, facultatem augendorum commodorum large ministrat: remque publicam ab alieno arbitrio defendit. Atqui honestam hanc et homine dignam libertatem, Ecclesia probat omnium maxime, eamque ut tueretur in populis firmam atque integram, eniti et contendere numquam destitit.—Revera quae res in civitate plurimum ad communem salutem possunt: quae sunt contra licentiam principum populo male consulentium utiliter institutae: quae summam rempublicam vetant in municipalem, vel domesticam rem importunius invadere: quae valent ad decus, ad personam hominis, ad aequabilitatem iuris in singulis civibus conservandam, earum rerum omnium Ecclesiam catholicam vel inventricem, vel auspicem, vel custodem semper fuisse, superiorum aetatum monumenta testantur. Sibi igitur perpetuo consentiens, si ex altera parte libertatem respuit immodicam, quae et privatis et populis in licentiam vel in servitutem cadit, ex altera volens et libens amplectitur res meliores, quas dies afferat, si vere prosperitatem contineant huius vitae, quae quoddam est velut stadium ad alteram eamque perpetuo mansuram.—Ergo quod inquiunt, Ecclesiam recentiori civitatum invidere disciplinae, et quaecumque horum temporum ingenium peperit, omnia promiscue repudiare, inanis est et ieiuna calumnia. Insaniam quidem repudiat opinionum: improbat nefaria seditionum studia

[29] Io. 8,34.

que se vislumbra el comienzo de un apartamiento voluntario de Dios. Pero como todo lo verdadero proviene necesariamente de Dios, la Iglesia reconoce como destello de la mente divina toda verdad alcanzada por la investigación del entendimiento humano. Y como no hay verdad alguna del orden natural que esté en contradicción con las verdades reveladas, por el contrario, son muchas las que comprueban esta misma fe; y, además, todo descubrimiento de la verdad puede llevar, ya al conocimiento, ya a la glorificación de Dios, de aquí que la Iglesia acoja siempre con agrado y alegría todo lo que contribuye al verdadero progreso de las ciencias. Y así como lo ha hecho siempre con las demás ciencias, la Iglesia fomentará y favorecerá con ardor todas aquellas ciencias que tienen por objeto el estudio de la naturaleza. En estas disciplinas la Iglesia no rechaza los nuevos descubrimientos. Ni es contraria a la búsqueda de nuevos progresos para el mayor bienestar y comodidad de la vida. Enemiga de la inercia perezosa, desea en gran manera que el ingenio humano con el trabajo y la cultura produzca frutos abundantes. Estimula todas las artes, todas las industrias, y dirigiendo con su eficacia propia todas estas cosas a la virtud y a la salvación del hombre, se esfuerza por impedir que la inteligencia y la actividad del hombre aparten a éste de Dios y de los bienes eternos.

[20]. Pero estos principios, tan acertados y razonables, no son aceptados hoy día, cuando los Estados no solamente rechazan adaptarse a las normas de la filosofía cristiana, sino que parecen pretender alejarse cada día más de ésta. Sin embargo, como la verdad expuesta con claridad suele propagarse fácilmente por sí misma y penetrar poco a poco en los entendimientos de los hombres, por

---

illumque nominatim habitum animorum, in quo initia perspiciuntur voluntarii discessus a Deo: sed quia omne, quod verum est, a Deo proficisci necesse est, quidquid, indagando, veri attingatur, agnoscit Ecclesia velut quoddam divinae mentis vestigium. Cumque nihil sit in rerum natura veri, quod doctrinis divinitus traditis fidem abroget, multa quae adrogent, omnisque possit inventio veri ad Deum ipsum vel cognoscendum vel laudandum impellere, idcirco quidquid accedat ad scientiarum fines proferendos, gaudente et libente Ecclesia semper accedet: eademque studiose, ut solet, sicut alias disciplinas, ita illas etiam fovebit ac provehet, quae positae sunt in explicatione naturae. Quibus in studiis, non adversatur Ecclesia si quid mens repererit novi: non repugnat quin plura quaerantur ad decus commoditatemque vitae: immo inertiae desidiaeque inimica, magnopere vult ut hominum ingenia uberes ferant exercitatione et cultura fructus: incitamenta praebet ad omne genus artium atque operum: omniaque harum rerum studia ad honestatem salutemque virtute sua dirigens, impedire nititur quominus a Deo bonisque caelestibus sua hominem intelligentia atque industria deflectat.

Sed haec, tametsi plena rationis et consilii, minus probantur hoc tempore, cum civitates non modo recusant sese ad christianae sapientiae referre formam, sed etiam videntur quotidie longius ab ea velle discedere.—Nihilominus quia in lucem prolata veritas solet sua sponte late fluere, hominumque mentes sensim pervadere, idcirco Nos conscientia maximi sanctissimique

esto Nos, obligados en conciencia por el sagrado cargo apostólico que ejercemos para con todos los pueblos, declaramos la verdad con toda libertad, según nuestro deber. No porque Nos olvidemos las especiales circunstancias de nuestros tiempos, ni porque juzguemos condenables los adelantos útiles y honestos de nuestra época, sino porque Nos querríamos que la vida pública discurriera por caminos más seguros y tuviera fundamentos más sólidos, y esto manteniendo intacta la verdadera libertad de los pueblos; esta libertad humana cuya madre y mejor garantía es la verdad: *la verdad os hará libres*[30].

## [III. Deberes de los católicos]

### [*En el orden teórico*]

[21]. Si, pues, en estas difíciles circunstancias, los católicos escuchan, como es su obligación, estas nuestras enseñanzas, entenderán con facilidad cuáles son los deberes de cada uno, tanto en el *orden teórico* como en el *orden práctico*.—En el orden de la ideas, es necesaria una firme adhesión a todas las enseñanzas presentes y futuras de los Romanos Pontífices y la profesión pública de esas enseñanzas cuantas veces lo exijan las circunstancias. Y en particular acerca de las llamadas *libertades modernas* es menester que todos se atengan al juicio de la Sede Apostólica y se identifiquen con el sentir de ésta. Hay que prevenirse contra el peligro de que la honesta apariencia de esas libertades engañe a algún incauto. Piénsese en el origen de esas libertades y en las intenciones de los que las defienden. La experiencia ha demostrado suficientemente los resultados que producen en la sociedad. En todas partes han dado frutos tan perniciosos que con razón han provocado el desengaño y el arrepentimiento en todos los hombres honrados y

---

officii, hoc est Apostolica, qua fungimur ad gentes universas, legatione permoti, ea quae vera sunt, libere ut debemus, eloquimur: non quod non perspectam habeamus rationem temporum, aut repudianda aetatis nostrae honesta atque utilia incrementa putemus, sed quod rerum publicarum tutiora ab offensionibus itinera ac firmiora fundamenta vellemus: idque incolumi populorum germana libertate; in hominibus enim mater et custos optima libertatis veritas est: *veritas liberabit vos*.

Itaque in tam difficili rerum cursu, catholici homines, si Nos, ut oportet audierint, facile videbunt quae sua cuiusque sint tam in *opinionibus*, quam in *factis* officia.—Et in opinando quidem quaecumque Pontifices romani tradiderint vel traditurí sunt, singula necesse est et tenere iudicio stabili comprehensa, et palam, quoties res postulaverit, profiteri. Ac nominatim de iis, quas *libertates* vocant novissimo tempore quaesitas, oportet Apostolicae Sedis stare iudicio, et quod ipsa senserit, idem sentire singulos. Cavendum, ne quem fallat honesta illarum species: cogitandumque quibus ortae initiis, et quibus passim sustententur atque alantur studiis. Satis iam est experiendo cognitum, quarum illae rerum effectrices sint in civitate: eos quippe passim genuere fructus, quorum probos viros et sapientes iure poe-

[30] Io. 7,32.

prudentes. Si comparamos esta clase de Estado moderno, de que hablamos, con otro Estado, real o imaginario, que persiga tiránica y abiertamente a la religión cristiana, podrá parecer el primero más tolerable que el segundo. Sin embargo, los principios en que se basa son tales, como hemos dicho, que no pueden ser aceptados por nadie.

[*En el orden práctico*]

[22]. En la práctica, la aplicación de estos principios pueden ser considerados tanto en la vida privada y doméstica como en la vida pública.—En el orden privado el deber principal de cada uno es ajustar perfectamente su vida y su conducta a los preceptos evangélicos, sin retroceder ante los sacrificios y dificultades que impone la virtud cristiana. Deben, además, todos amar a la Iglesia como a Madre común; obedecer sus leyes, procurar su honor, defender sus derechos y esforzarse para que sea respetada y amada por aquellos sobre los que cada cual tiene alguna autoridad. Es también de interés público que los católicos colaboren acertadamente en la administración municipal, procurando y logrando sobre todo que se atienda a la instrucción pública de la juventud en lo referente a la religión y a las buenas costumbres, como conviene a personas cristianas: de esta enseñanza depende en gran manera el bien público de cada ciudad.—Asimismo, por regla general, es bueno y útil que la acción de los católicos se extienda desde este estrecho círculo a un campo más amplio, e incluso que abarque el poder supremo del Estado. Decimos *por regla general*, porque estas enseñanzas nuestras están dirigidas a todas las naciones. Puede muy bien suceder que en alguna parte, por causas muy graves y muy

---

niteat.—Si talis alicubi aut reapse sit, aut fingatur cogitatione civitas, quae christianum nomen insectetur proterve et tyrannice, cum eâque conferatur genus id reipublicae recens, de quo loquimur, poterit hoc videri tolerabilius. Principia tamen, quibus nititur, sunt profecto eiusmodi, sicut ante diximus, ut per se ipsa probari nemini debeant.

Potest tamen aut in privatis domesticisque rebus, aut in publicis actio versari.—Privatim quidem primum officium est, praeceptis evangelicis diligentissime conformare vitam et mores, nec recusare si quid christiana virtus exigat ad patiendum tolerandumque paulo difficilius. Debent praeterea singuli Ecclesiam sic diligere, ut communem matrem: eiusque et servare obedienter leges, et honori servire, et iura salva velle: conarique, ut ab iis, in quos quisque aliquid auctoritate potest, pari pietate colatur atque ametur. Illud etiam publicae salutis interest, ad rerum urbanarum administrationem conferre sapienter operam: in eâque studere maxime et efficere, ut adolescentibus ad religionem, ad probos mores informandis ea ratione, qua aequum est christianis, publice consultum sit: quibus ex rebus magnopere pendet singularum salus civitatum.—Item catholicorum hominum operam ex hoc tamquam angustiore campo longius excurrere, ipsamque summam rempublicam complecti, generatim utile est atque honestum. *Generatim* eo dicimus, quia haec praecepta Nostra gentes universas attingunt. Ceterum potest alicubi accidere, ut, maximis iustissimisque de causis, rempublicam ca-

justas, no convenga en modo alguno intervenir en el gobierno de un Estado ni ocupar en él puestos políticos. Pero en general, como hemos dicho, no querer tomar parte alguna en la vida pública sería tan reprensible como no querer prestar ayuda alguna al bien común. Tanto más cuanto que los católicos, en virtud de la misma doctrina que profesan, están obligados en conciencia a cumplir estas obligaciones con toda fidelidad. De lo contrario, si se abstienen políticamente, los asuntos públicos caerán en manos de personas cuya manera de pensar puede ofrecer escasas esperanzas de salvación para el Estado. Situación que redundaría también en no pequeño daño de la religión cristiana. Podrían entonces mucho los enemigos de la Iglesia y podrían muy poco sus amigos. Queda, por tanto, bien claro que los católicos tienen motivos justos para intervenir en la vida política de los pueblos. No acuden ni deben acudir a la vida política para aprobar lo que actualmente puede haber de censurable en las instituciones políticas del Estado, sino para hacer que estas mismas instituciones se pongan, en lo posible, al servicio sincero y verdadero del bien público, procurando infundir en todas las venas del Estado, como savia y sangre vigorosas, la eficaz influencia de la religión católica.—Así se procedía en los primeros siglos de la Iglesia. Las costumbres paganas distaban inmensamente de la moral evangélica. Sin embargo, en pleno paganismo, los cristianos, siempre incorruptos y consecuentes consigo mismos, se introducían animosamente dondequiera que podían. Ejemplares en la lealtad a los emperadores y obedientes a las leyes en cuanto era lícito, esparcían por todas partes un maravilloso resplandor de santidad, procurando al mismo tiempo ser útiles a sus hermanos y atraer a los demás a la sabiduría de Cristo;

---

pessere, in muneribusque politicis versari, nequaquam expediat. Sed generatim, ut diximus, nullam velle rerum publicarum partem attingere tam esset in vitio, quam nihil ad communem utilitatem afferre studii, nihil operae: eo vel magis quod catholici homines ipsius, quam profitentur, admonitione doctrinae, ad rem integre et ex fide gerendam impelluntur. Contra, ipsis otiosis, facile habenas accepturi sunt ii, quorum opiniones spem salutis haud sane magnam afferant. Idque esset etiam cum pernicie coniunctum christiani nominis: propterea quod plurimum possent qui male essent in Ecclesiam animati; minimum, qui bene. Quamobrem perspicuum est, ad rempublican adeundi causam esse iustam catholicis: non enim adeunt, neque adire debent ob eam causam, ut probent quod est hoc tempore in rerum publicarum rationibus non honestum; sed ut has ipsas rationes, quoad fieri potest, in bonum publicum transferant sincerum atque verum, destinatum animo habentes, sapientiam virtutemque catholicae religionis, tamquam saluberrimum succum ac sanguinem, in omnes reipublicae venas inducere.—Haud aliter actum in primis Ecclesiae aetatibus. Mores enim et studia ethnicorum quam longissime a studiis abhorrebant moribusque evangelicis: christianos tamen cernere erat in media superstitione incorruptos semperque sui similes animose, quacumque daretur aditus, inferre sese. Fideles in exemplum principibus, obedientesque, quoad fas esset, imperio legum, fundebant mirificum splendorem sanctitatis usquequaque; prodesse studebant fratribus, vocare ceteros ad sapientiam Christi, cedere tamen loco

pero dispuestos siempre a retirarse y a morir valientemente si no podían retener los honores, las dignidades y los cargos públicos sin faltar a su conciencia. De este modo las instituciones cristianas penetraron rápidamente no sólo en las casas particulares, sino también en los campamentos, en los tribunales y en la misma corte imperial. «Somos de ayer y ya llenamos todo lo vuestro: las ciudades, las islas, las fortalezas, los municipios, las asambleas, los campamentos, las tribus, las decurias, el palacio, el Senado, el foro»[31]. Hasta tal punto que, cuando se dió libertad de profesar públicamente el Evangelio, la fe cristiana apareció no dando vagidos como un niño en la cuna, sino adulta y vigorosa ya en la mayoría de las ciudades.

### [*La defensa de la religión católica y del Estado*]

[23]. Es necesario renovar en nuestros tiempos los ejemplos de nuestros mayores. Es necesario en primer lugar que los católicos dignos de este nombre estén dispuestos a ser hijos amantes de la Iglesia y aparecer como tales. Han de rechazar sin vacilación todo lo que sea incompatible con su profesión cristiana. Han de utilizar, en la medida que les permita su conciencia, las instituciones públicas para defensa de la verdad y de la justicia. Han de esforzarse para que la libertad en el obrar no traspase los límites señalados por la naturaleza y por la ley de Dios. Han de procurar que todos los Estados reflejen la concepción cristiana, que hemos expuesto, de la vida pública. No es posible señalar en estas materias directrices únicas y uniformes, porque deben adaptarse a circunstancias de tiempo y lugar muy desiguales entre sí. Sin embargo, hay que conservar, ante todo, la concordia de las voluntades y tender a la unidad en la acción y en los propósitos. Se obtendrá

---

atque emori fortiter parati, si honores, si magistratus, si imperia retinere, incolumi virtute, nequivissent. Qua ratione celeriter instituta christiana non modo in privatas domos, sed in castra, in curiam, in ipsam regiam invexere. «Hesterni sumus, et vestra omnia implevimus, urbes, insulas, castella, municipia, conciliabula, castra ipsa, tribus, decurias, palatium, senatum, forum»: ita ut fides christiana cum evangelium publice profiteri lege licuit, non in cunis vagiens, sed adulta et iam satis firma in magna civitatum parte apparuerit.

Iamvero his temporibus consentaneum est, haec maiorum exempla renovari.—Catholicos quidem, quotquot digni sunt eo nomine, primum omnium necesse est amantissimos Ecclesiae filios et esse et videri velle: quae res nequeant cum hac laude consistere, eas sine cunctatione respuere: institutis populorum, quantum honeste fieri potest, ad veritatis iustitiaeque patrocinium uti: elaborare, ut constitutum naturae Deique lege modum libertas agendi ne transiliat: dare operam ut ad eam, quam diximus, christianam similitudinem et formam omnis respublica traducatur.—Harum rerum adipiscendarum ratio constitui uno certoque modo haud commode potest, cum debeat singulis locis temporibusque, quae sunt multum inter se disparia, convenire. Nihilominus conservanda in primis est voluntatum concordia,

[31] TERTULIANO, *Apologeticum* 37: PL 1,462.

sin dificultad este doble resultado si cada uno toma para sí como norma de conducta las prescripciones de la Sede Apostólica y la obediencia a los obispos, a quienes *el Espíritu Santo puso para gobernar la Iglesia de Dios* [32].—La defensa de la religión católica exige necesariamente la unidad de pensamiento y la firme perseverancia de todos en la profesión pública de las doctrinas enseñadas por la Iglesia. Y en este punto hay que evitar dos peligros, la connivencia con las opiniones falsas y una resistencia menos enérgica que la que exige la verdad. Sin embargo, en materias opinables es lícita toda discusión moderada con deseo de alcanzar la verdad, pero siempre dejando a un lado toda sospecha injusta y toda acusación mutua. Por lo cual, para que la unión de los espíritus no quede destruída con temerarias acusaciones, entiendan todos que la integridad de la verdad católica no puede en manera alguna compaginarse con las opiniones tocadas de *naturalismo* o *racionalismo*, cuyo fin último es arrasar hasta los cimientos la religión cristiana y establecer en la sociedad la autoridad del hombre independizada de Dios.—Tampoco es lícito al católico cumplir sus deberes de una manera en la esfera privada y de otra forma en la esfera pública, acatando la autoridad de la Iglesia en la vida particular y rechazándola en la vida pública. Esta distinción vendría a unir el bien con el mal y a dividir al hombre dentro de sí, cuando, por el contrario, lo cierto es que el hombre debe ser siempre consecuente consigo mismo, sin apartarse de la norma de la virtud cristiana en cosa alguna ni en esfera alguna de la vida. Pero si se trata de cuestiones meramente políticas, del mejor régimen político, de tal o cual forma de constitución política, está permitida en estos casos una honesta diversidad de opiniones. Por lo cual no tolera la justicia que a personas cuya piedad es por otra parte conocida y que están dispuestas

---

quaerendaque agendorum similitudo. Atque optime utrumque impetrabitur, si praescripta Sedis Apostolicae legem vitae singuli putent, atque Episcopis obtemperent, *quos Spiritus sanctus posuit regere Ecclesiam Dei*.—Defensio quidem catholici nominis necessario postulat ut in profitendis doctrinis, quae ab Ecclesia traduntur, una sit omnium sententia, et summa constantia, et hac ex parte cavendum ne quis opinionibus falsis aut ullo modo conniveat, aut mollius resistat, quam veritas patiatur. De iis quae sunt opinabilia, licebit cum moderatione studioque indagandae veritatis disputare, procul tamen suspicionibus iniuriosis, criminationibusque mutuis.—Quam ad rem, ne animorum coniunctio criminandi temeritate dirimatur, sic intelligant universi: integritatem professionis catholicae consistere nequaquam posse cum opinionibus ad *naturalismum* vel *rationalismum* accedentibus, quarum summa est tollere funditus instituta christiana, hominisque stabilire in societate principatum, posthabito Deo.—Pariter non licere aliam officii formam privatim sequi, aliam publice, ita scilicet ut Ecclesiae auctoritas in vita privata observetur, in publica respuatur. Hoc enim esset honesta et turpia coniungere, hominemque secum facere digladiantem, cum contra debeat sibi semper constare, neque ulla in re ullove in genere vitae a virtute christiana deficere.—Verum si quaeratur de rationibus mere politicis, de optimo genere reipublicae, de ordinandis alia vel alia ratione civitatibus, utique de

[32] Act. 20,28.

a aceptar dócilmente las enseñanzas de la Sede Apostólica, se les acuse de falta grave porque piensen de distinta manera acerca de las cosas que hemos dicho. Mucho mayor sería la injusticia si se les acusara de violación o de sospecha en la fe católica, cosa que desgraciadamente ha sucedido más de una vez. Tengan siempre presente y cumplan esta norma los escritores y, sobre todo, los periodistas. Porque en una lucha como la presente, en la que están en peligro bienes de tanta importancia, no hay lugar para las polémicas intestinas ni para el espíritu de partido, sino que, unidos los ánimos y los deseos, deben todos esforzarse por conseguir el propósito que los une: la salvación de la religión y del Estado. Por tanto, si anteriormente ha habido alguna división, es necesario sepultarla voluntariamente en el olvido más completo. Si ha existido alguna temeridad o alguna injusticia, quienquiera que sea el culpable, hay que repararla con una recíproca caridad y olvidarlo todo como prueba de supremo acatamiento a la Sede Apostólica. De esta manera, los católicos conseguirán dos resultados excelentes. El primero, ayudar a la Iglesia en la conservación y propagación de los principios cristianos. El segundo, procurar el mayor beneficio posible al Estado, cuya seguridad se halla en grave peligro a causa de nocivas teorías y malvadas pasiones.

[24]. Estas son, venerables hermanos, las enseñanzas que Nos juzgamos conveniente dar a todas las naciones del orbe católico acerca de la constitución cristiana del Estado y de las obligaciones propias del ciudadano.

Sólo nos queda implorar con intensa oración el auxilio del cielo y rogar a Dios que El, de quien es propio iluminar los entendi-

---

his rebus potest honesta esse dissensio. Quorum igitur cognita ceteroqui pietas est, animusque decreta Sedis Apostolicae obedienter accipere paratus, iis vitio verti dissentaneam de rebus, quas diximus, sententiam, iustitia non patitur: multoque est maior iniuria, si in crimen violatae suspectaeve fidei catholicae, quod non semel factum dolemus, adducantur.—Omninoque istud praeceptum teneant qui cogitationes suas solent mandare litteris, maximeque ephemeridum auctores. In hac quidem de rebus maximis contentione nihil est intestinis concertationibus, vel partium studiis relinquendum loci, sed conspirantibus animis studiisque id debent universi contendere, quod est commune omnium propositum, religionem remque publicam conservare. Si quid igitur dissidiorum antea fuit, oportet voluntaria quadam oblivione conterere: si quid temere, si quid iniuria actum, ad quoscumque demum ea culpa pertineat, compensandum est caritate mutua, et praecipuo quodam omnium in Apostolicam Sedem obsequio redimendum.—Hac via duas res praeclarissimas catholici consecuturi sunt, alteram, ut adiutores sese impertiant Ecclesiae in conservanda propagandaque sapientia christiana: alteram ut beneficio maximo afficiant societatem civilem, cuius, malarum doctrinarum cupiditatumque causa, magnopere periclitatur salus.

Haec quidem, Venerabiles Fratres, habuimus, quae universis catholici orbis gentibus traderemus de civitatum constitutione christiana, officiisque civium singulorum.

Ceterum implorare summis precibus oportet caeleste praesidium, orandusque Deus, ut haec, quae ad ipsius gloriam communemque humani gene-

mientos y mover las voluntades de los hombres, conduzca al resultado apetecido los deseos que hemos formado y los esfuerzos que hemos hecho para mayor gloria suya y salvación de todo el género humano. Como auspicio favorable de los beneficios divinos y prenda de nuestra paterna benevolencia os damos en el Señor con el mayor afecto nuestra bendición apostólica a vosotros, venerables hermanos, al clero y a todo el pueblo confiado a la vigilancia de vuestra fe.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 1 de noviembre de 1885, año octavo de nuestro pontificado.

---

ris salutem cupimus et conamur, optatos ad exitus idem Ipse perducat, cuius est illustrare hominum mentes, permovere voluntates.—Divinorum autem beneficiorum auspicem, et paternae benevolentiae Nostrae testem vobis, Venerabiles Fratres, et Clero populoque universo vestrae fidei vigilantiaeque commisso Apostolicam Benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die 1 Novembris MDCCCLXXXV. Pontificatus Nostri anno octavo.

# *LIBERTAS PRAESTANTISSIMUM*

## La libertad y el liberalismo

*La encíclica de León XIII* Libertas praestantissimum *es una interpretación auténtica de dos documentos pontificios condenatorios del liberalismo, la encíclica* Mirari vos *(1832), de Gregorio XVI, y el* Syllabus *(1864), de Pío IX. Enlazada directa e inmediatamente con la* Immortale Dei, *la carta* Libertas *constituye un esfuerzo del Pontificado Romano para defender la libertad humana del marasmo inminente de la anarquía que había de provocar el liberalismo, y para evitar a tiempo la irrupción de las grandes dictaduras que los papas preveían ya en el horizonte. Es una llamada de atención al mundo, recogida en amplios sectores, pero no aceptada totalmente por los gobiernos. Se repetía así la historia de una Troya confiada que desoye las palabras de esta nueva Casandra—*nec umquam credita Teucris*—que es la Iglesia.*

*El documento consta de dos partes: una exposición de la doctrina católica acerca de la libertad y una crítica del liberalismo político. La primera parte es el supuesto necesario de la segunda. León XIII parte de la distinción entre la libertad natural—que es la que el hombre posee en virtud de su esencial racionalidad—y la libertad moral, por la cual el hombre puede elegir o no el bien que es conforme a la razón. La libertad social y política no es otra cosa que la proyección de esa libertad moral en el campo de las relaciones sociales. Es la ley humana positiva, subordinada a la ley natural, la reguladora del ejercicio recto de esta libertad social.*

*La concepción cristiana de la libertad social contradice abiertamente a la concepción liberal. Porque el liberalismo es en la ética y en la política lo que el naturalismo o racionalismo en la metafísica: negación de toda autoridad divina y afirmación de la soberanía de la razón humana como dogma fundamental.*

*León XIII establece a continuación una clasificación crítica de las diferentes formas del liberalismo. Existe un liberalismo radical, o de primer grado, que rechaza todo lo divino en la vida privada y en la vida pública, y que por esto merece la más absoluta condenación. El liberalismo relativo, o de segundo grado, acepta el sometimiento natural del hombre a Dios, pero niega toda idea de revelación (liberalismo relativo estricto) o bien admite la revelación, pero reducida a la esfera privada del individuo (liberalismo relativo amplio). Este liberalismo de segundo grado en su doble forma está condenado por León XIII en la presente encíclica. Queda, por último, un llamado liberalismo*

*mitigado, o de tercer grado, susceptible de una ulterior subdivisión. Se admite la revelación y el significado público de ésta, pero se pide a la Iglesia una tolerancia posible (liberalismo mitigado lícito) o se exige de ella una positiva connivencia con el error y los males de la época (liberalismo mitigado ilícito).*

*A continuación, y prolongando la línea de este análisis del liberalismo, León XIII hace un estudio luminoso de la teoría de las* libertades modernas. *Es éste uno de los capítulos más importantes de la* Libertas, *que termina con el examen del problema de la tolerancia. Dos tesis hay que conjugar en esta materia: sólo la verdad y el bien tienen derechos; sin embargo, la tolerancia como mera permisión de un mal es lícita por razones de bien común en determinadas circunstancias. Hay que admitir, por tanto, como principio la licitud condicionada de la tolerancia del mal, sin que esta tolerancia suponga aceptación positiva o compromiso connivente con el mal tolerado. Sobre la cuestión de la tolerancia, véase también la encíclica* Firmissimam constantiam, *de Pío XI, dirigida al episcopado mejicano, y el discurso de Pío XII de 6 de diciembre de 1953 sobre* Comunidad internacional y tolerancia [1].

*Acerca de los distintos significados del término «liberalismo», véase la carta de León XIII al episcopado inglés de 11 de febrero de 1900 condenando por su raíz racionalista el llamado catolicismo liberal (ASS 33 [1900-1901] 449-450) y la carta del cardenal Rampolla, secretario de Estado, al arzobispo de Bogotá de fecha 6 de abril de 1900* [2] *distinguiendo entre liberalismo y partidos políticos liberales.*

## BIBLIOGRAFÍA

CARD. BILLOT, *Tractatus de Ecclesia Christi* t.2, *De habitudine Ecclesiae ad civilem societatem* (Roma 1910).—G. PASCAL, DAFC s. v. *Libéralisme.*—C. CONSTANTIN, *Libéralisme catholique:* DTC t.9 col.506-629 (París 1926).—J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.2 p.358-360.—G. CASTELLA *Histoire des Papes* t.3 p.236.—J. AZPIAZU, *El Estado católico* p.79ss.—MONSEÑOR A. HERRERA ORIA, *La Palabra de Cristo* 2.ª ed. t.2 p.704ss; t.6 p.539ss.

## SUMARIO

I. La libertad del hombre y el uso de esta libertad. Jesucristo, salvador de la libertad humana. La Iglesia, benemérita de la libertad. Sin embargo, hay quienes presentan a la Iglesia como enemiga de la libertad.

II. El objeto de esta encíclica es el estudio del problema de la libertad moral y de las llamadas libertades modernas.

III. La *libertad natural* es exclusiva de los seres racionales. Su fundamento es la espiritualidad del alma humana. La *libertad moral* deriva de la libertad natural. El hombre es responsable porque es libre.

La libertad individual consiste en la facultad electiva de medios aptos para un fin, y necesita el conocimiento intelectual previo. Pero la libertad del hombre es imperfecta. Para remediar esta deficiencia, Dios ha provisto al hombre de dos socorros: la ley y la gracia.

[1] Véanse en el lugar correspondiente de esta obra.
[2] Cf. *Actes de Léon XIII* t.7 p.184-193 (Bonne Presse, París).

La *ley* es necesaria, porque el hombre es libre y puede desviarse del recto orden. Consiste en un precepto indicativo y obligatorio de la razón. La ley principal es la ley natural, órgano de la ley eterna, que es expresión, a su vez, de la razón eterna de Dios. La *gracia* es un auxilio sobrenatural dado por Dios a la voluntad del hombre. No debilita la libertad de éste, sino que facilita y garantiza su ejercicio recto.

IV. La libertad moral del hombre en la sociedad. La ley humana es la que regula la actividad social del hombre. Dos clases de leyes humanas: hay leyes que son expresión directa de la ley natural; su origen no está en el Estado, sino en la naturaleza. Hay otras leyes que determinan en particular lo que la ley natural establece en general; su fuente inmediata es el Estado.

La libertad social no consiste en hacer el capricho personal, sino en vivir socialmente según los dictados de la ley eterna. Todo derecho positivo deriva de la ley eterna—a través de la ley natural—su fuerza legal obligatoria. La libertad social incluye, por consiguiente, la necesidad de obedecer a la ley y de someterse a la autoridad; en última instancia, a Dios. Esta obediencia no suprime la libertad, sino que la garantiza y dignifica. Dios es el fin supremo de la libertad del hombre.

La Iglesia católica ha sido siempre defensora de esta concepción exacta de la verdadera libertad social. Pero ha recordado siempre al mismo tiempo la obligación sagrada de la obediencia al poder legítimo, complementada con el precepto eventual de la no obediencia al mandamiento contrario a la ley de Dios.

V. Falsa doctrina del *liberalismo* acerca de la libertad del hombre. La raíz filosófica del liberalismo político es el racionalismo.

El liberalismo radical o *de primer grado*: autonomía del hombre. Soberanía absoluta de la razón. Moral independiente de Dios. La voluntad libre como raíz última y exclusiva de la sociedad. La mayoría como fuente suprema del derecho.

Este liberalismo es falso en el orden óntico. Suprime toda norma objetiva en el orden moral. Corta de raíz toda estabilidad en el orden social y político.

El liberalismo mitigado o *de segundo grado*. La libertad debe ajustarse a la recta razón natural, y por tanto a Dios. Pero no está obligada a someterse a una pretendida ley revelada. Por esto no tiene sentido hablar de relaciones entre la Iglesia y el Estado.

Esta teoría es inconsecuente consigo misma y por ello falsa. El hombre debe someterse a todas las leyes que Dios le imponga. No es el hombre el que ha de determinar la naturaleza y la extensión de los derechos de Dios. Ahora bien, Dios ha dado la ley revelada y fundado la Iglesia. Además, la ley natural y la ley revelada no son contrarias, sino complementarias. Por esto la teoría de la separación es radicalmente falsa.

El liberalismo más mitigado o *de tercer grado*. El hombre debe obedecer todas las leyes impuestas por Dios. Pero sólo en la esfera privada. En la esfera pública puede el hombre prescindir o apartarse de la ley revelada. Por esto es necesaria la separación entre la Iglesia y el Estado.

Este sistema es falso también por su inconsecuencia. El Estado está obligado a proporcionar al ciudadano la prosperidad espiritual facilitándole los medios necesarios para ésta. Además, la Iglesia y el

Estado han de encontrarse necesariamente en ciertas ocasiones. En estos casos de convergencia hay que buscar una solución concorde de mutua convivencia.

VI. Las conquistas del liberalismo: las libertades modernas.

*Libertad de cultos.* El hombre, se dice, es totalmente libre en materia religiosa; el Estado no tiene obligación alguna en esta materia. En el orden individual esta tesis es falsa, porque el deber supremo del hombre es dar culto a Dios. En el orden social esta libertad de cultos es también falsa, porque el Estado tiene deberes para con Dios y para con los ciudadanos en este campo. La religión es además fundamental para la libertad de la persona y para el bien del Estado.

Libertad *de palabra* y libertad *de imprenta.* Sólo la verdad y el bien tienen el derecho de ser propagados libremente. Los intelectuales depravados son más peligrosos que muchos delincuentes. En materias opinables el hombre tiene libertad para pensar y para expresar razonablemente lo que le parece.

Libertad *de enseñanza.* El objeto exclusivo de la enseñanza es y debe ser la verdad. Ahora bien, la verdad es de dos clases: natural y revelada. La Iglesia es depositaria de la verdad revelada y defensora de la verdad natural. Por eso la Iglesia es la maestra del hombre y tiene derecho a la libertad de magisterio. La libertad para el error es contraria a la naturaleza del hombre.

Libertad *de conciencia.* Dos sentidos: uno falso, el hombre es absolutamente libre en materia religiosa; otro verdadero, el hombre tiene el derecho de cumplir dentro del Estado la voluntad de Dios.

VII. La *tolerancia.* Los males presentes sólo pueden remediarse con el restablecimiento de los principios sobre la libertad humana expuestos en esta encíclica. La Iglesia, sin embargo, atiende a las circunstancias; por esto, aunque reconoce derechos solamente a la verdad y al bien, no se opone a la tolerancia del mal en determinados supuestos. La única causa legitimadora de esta tolerancia es el bien común. Pero tolerancia no es sinónimo de aprobación.

Dos advertencias: cuanto mayor es el mal que se tolera, tanto más imperfecto es el Estado que lo tolera. Cuando la tolerancia causa males mayores que los bienes que reporta, la tolerancia es ilícita.

VIII. La raíz moral del liberalismo es una rebelión interna del hombre frente a Dios. Sin embargo, presenta externamente varias formas determinantes de otras tantas especies de liberalismo.

Liberalismo *de primer grado:* condenado por su rechazo absoluto de Dios tanto en la vida privada como en la vida pública.

Liberalismo *de segundo grado:* condenado por su negación de la ley revelada y por defender la separación entre la Iglesia y el Estado en el sentido de que la Iglesia no existe para el Estado.

Liberalismo *de tercer grado:* condenado por excluir la ley revelada de la vida pública y por defender la separación entre la Iglesia y el Estado. Reconoce la existencia de la Iglesia, pero le niega el carácter de sociedad perfecta. Tesis ya refutada en la *Immortale Dei.*

Liberalismo de *cuarto grado*: es inaceptable, dice, la separación entre Iglesia y Estado. Pero la Iglesia debe amoldarse a los tiempos. Si lo que se pide a la Iglesia es una tolerancia justa, esta forma no está condenada. Si lo que se le exige es una condescendencia o una connivencia, esta forma es inaceptable.

IX. Aplicaciones prácticas de carácter general.

Es ilícito defender las libertades del liberalismo como derechos naturales. Todo lo más podrán ser toleradas en algunos casos. Es lícito procurar para el Estado una organización política más equilibrada en los casos de opresión gubernativa. Son lícitas todas las formas de gobierno con aptitud para el bien común. Es lícito en general participar en la vida política. Todos deben colaborar en el bien común. Es justo procurar la independencia nacional y la liberación de la tiranía cuando se hace sin lesionar la justicia. Es lícito y recomendable el fomento y desarrollo de las libertades políticas moderadas.

[1]. La libertad [1], don excelente de la Naturaleza, propio y exclusivo de los seres racionales, confiere al hombre la dignidad de estar *en manos de su albedrío* [2] y de ser dueño de sus acciones. Pero lo más importante en esta dignidad es el modo de su ejercicio, porque del uso de la libertad nacen los mayores bienes y los mayores males. Sin duda alguna, el hombre puede obedecer a la razón, practicar el bien moral, tender por el camino recto a su último fin. Pero el hombre puede también seguir una dirección totalmente contraria y, yendo tras el espejismo de unas ilusorias apariencias, perturbar el orden debido y correr a su perdición voluntaria. Jesucristo, liberador del género humano, que vino para restaurar y acrecentar la dignidad antigua de la Naturaleza, ha socorrido de modo extraordinario la voluntad del hombre y la ha levantado a un estado mejor, concediéndole, por una parte, los auxilios de su gracia y abriéndole, por otra parte, la perspectiva de una eterna felicidad en los cielos. De modo semejante la Iglesia ha sido y será siempre benemérita de este preciado don de la Naturaleza, porque su misión es precisamente la conservación, a lo largo de la Historia, de los bienes que he-

---

## De libertate humana

LIBERTAS, praestantissimum naturae bonum, idemque intelligentia aut ratione utentium naturarum unice proprium, hanc tribuit homini dignitatem ut sit *in manu consilii sui*, obtineatque actionum suarum potestatem.—Verumtamen eiusmodi dignitas plurimum interest qua ratione geratur, quia sicut summa bona, ita et summa mala ex libertatis usu gignuntur. Sane integrum est homini parere rationi, morale bonum sequi, ad summum finem suum recta contendere. Sed idem potest ad omnia alia deflectere, fallacesque bonorum imagines persecutus, ordinem debitum perturbare, et in interitum ruere voluntarium.—Liberator humani generis Iesus Christus, restituta atque aucta naturae dignitate pristina, plurimum ipsam iuvit hominis voluntatem; eamque hinc adiunctis gratiae suae praesidiis, illinc sempiterna in caelis felicitate proposita, ad meliora erexit. Similique ratione de hoc tam excellenti naturae bono et merita est et constanter merebitur Ecclesia catholica, propterea quod eius est, parta nobis per Iesum Christum beneficia

[1] LEÓN XIII, carta encíclica a los patriarcas, primados, arzobispos y obispos del mundo católico en paz y comunión con la Sede Apostólica: sobre la libertad humana: ASS 20 (1887) 593-613; AL 8,212-246.

[2] Eccl. 15,14.

mos adquirido por medio de Jesucristo. Son, sin embargo, muchos los hombres para los cuales la Iglesia es enemiga de la libertad humana. La causa de este prejuicio reside en una errónea y adulterada idea de la libertad. Porque, al alterar su contenido, o al darle una extensión excesiva, como le dan, pretenden incluir dentro del ámbito de la libertad cosas que quedan fuera del concepto exacto de libertad.

[2]. Nos hemos hablado ya en otras ocasiones, especialmente en la encíclica *Immortale Dei*[3], sobre las llamadas *libertades modernas*, separando lo que en éstas hay de bueno de lo que en ellas hay de malo. Hemos demostrado al mismo tiempo que todo lo bueno que estas libertades presentan es tan antiguo como la misma verdad, y que la Iglesia lo ha aprobado siempre de buena voluntad y lo ha incorporado siempre a la práctica diaria de su vida. La novedad añadida modernamente, si hemos de decir la verdad, no es más que una auténtica corrupción producida por las turbulencias de la época y por la inmoderada fiebre de revoluciones. Pero como son muchos los que se obstinan en ver, aun en los aspectos viciosos de estas libertades, la gloria suprema de nuestros tiempos y el fundamento necesario de toda constitución política, como si fuera imposible concebir sin estas libertades el gobierno perfecto del Estado, nos ha parecido necesario, para la utilidad de todos, tratar con particular atención este asunto.

---

in omnem saeculorum aetatem propagare.—Nihilominus complures numerantur, qui obesse Ecclesiam humanae libertati putent. Cuius rei causa in perverso quodam praeposteroque residet de ipsa libertate iudicio. Hanc enim vel in ipsa sui intelligentia adulterant, vel plus aequo opinione dilatant, ita ut pertinere ad res sane multas contendant, in quibus, si recte diiudicari velit, liber esse homo non potest.

Alias nos, nominatimque in litteris Encyclicis *Immortale Dei*, de *modernis*, uti loquuntur, *libertatibus* verba facimus, id quod honestum est secernentes ab eo quod contra: simul demonstravimus, quidquid iis libertatibus continetur boni, id tam esse vetus, quam est veritas: illudque semper Ecclesiam libentissime probare et re usuque recipere solitam. Id quod accessit novi, si verum quaeritur, in parte quadam inquinatiore consistit, quam turbulenta tempora ac rerum novarum libido nimia peperere.—Sed quoniam sunt plures in hac opinione pertinaces, ut eas libertates, in eo etiam quod continent vitii, summum aetatis nostrae decus et constituendarum civitatum fundamentum necessarium putent, ita ut, sublatis iis, perfectam gubernationem reipublicae cogitari posse negent, idcirco videtur, publica Nobismetipsis utilitate proposita, eiusmodi argumentum pertractari separatim oportere.

[3] ASS 18 (1885) 161-180.

## [I. Doctrina católica sobre la libertad]

### [*Libertad natural*]

[3]. El objeto directo de esta exposición es la libertad *moral*, considerada tanto en el individuo como en la sociedad. Conviene, sin embargo, al principio exponer brevemente algunas ideas sobre la libertad *natural*, pues si bien ésta es totalmente distinta de la libertad moral, es, sin embargo, la fuente y el principio de donde nacen y derivan espontáneamente todas las especies de libertad. El juicio recto y el sentido común de todos los hombres, voz segura de la Naturaleza, reconoce esta libertad solamente en los seres que tienen inteligencia o razón; y es esta libertad la que hace al hombre responsable de todos sus actos. No podía ser de otro modo. Porque mientras los animales obedecen solamente a sus sentidos y bajo el impulso exclusivo de la naturaleza buscan lo que les es útil y huyen lo que les es perjudicial, el hombre tiene a la razón como guía en todas y en cada una de las acciones de su vida. Pero la razón, a la vista de los bienes de este mundo, juzga de todos y de cada uno de ellos que lo mismo pueden existir que no existir; y concluyendo, por esto mismo, que ninguno de los referidos bienes es absolutamente necesario, la razón da a la voluntad el poder de elegir lo que ésta quiera. Ahora bien, el hombre puede juzgar de la *contingencia* de estos bienes que hemos citado, porque tiene un alma de naturaleza simple, espiritual, capaz de pensar; un alma que, por su propia entidad, no proviene de las cosas corporales ni depende de éstas en su conservación, sino que, creada inmediatamente por Dios y muy superior a la común condición de los cuerpos, tiene un modo propio de vida y un modo no menos propio de obrar; esto es lo que explica que el hombre, con el conocimiento intelectual de las inmutables

---

Libertatem *moralem* recta persequimur, sive in personis ea singulis, sive in civitate spectetur.—Principio tamen iuvat aliquid de libertate *naturali* breviter dicere, quia quamquam a morali omnino distinguitur, fons tamen atque principium est, unde genus omne libertatis sua vi suaque sponte nascitur. Hanc quidem omnium iudicium sensusque communis, quae certissima naturae vox est in iis solum agnoscit, qui sint intelligentiae vel rationis compotes in eâque ipsa causam inesse apparet, cur auctor eorum, quae ab eo aguntur, verissime habeatur homo. Et recte quidem: nam quando ceteri animantes solis ducuntur sensibus, soloque naturae impulsu acquirunt quae sibi prosint, fugiuntque contraria, homo quidem in singulis vitae factis rationem habet ducem. Ratio autem, quaecumque habentur in terris bona, omnia et singula posse iudicat esse, et aeque posse non esse: et hoc ipso nullum eorum decernens esse necessario sumendum, potestatem optionemque voluntati facit ut eligat, quod lubeat.—Sed *de contingentia*, ut appellant, eorum bonorum, quae diximus, ob hanc causam iudicare homo potest, quod animum habet natura simplicem, spiritualem cogitationisque participem: qui idcirco quod est eiusmodi, non a rebus corporeis ducit originem, neque pendet ex eis in conservatione sui; sed, nulla re intercedente, ingeneratus a Deo, communemque corporum conditionem longo intervallo transgrediens suum et proprium habet vivendi genus, suum agendi; quo fit ut,

y necesarias esencias del bien y de la verdad, descubra con certeza que estos bienes particulares no son en modo alguno bienes necesarios. De esta manera, afirmar que el alma humana está libre de todo elemento mortal y dotada de la facultad de pensar, equivale a establecer la libertad natural sobre su más sólido fundamento.

[4]. Ahora bien, así como ha sido la Iglesia católica la más alta propagadora y la defensora más constante de la simplicidad, espiritualidad e inmortalidad del alma humana, así también es la Iglesia la defensora más firme de la libertad. La Iglesia ha enseñado siempre estas dos realidades y las defiende como dogmas de fe. Y no sólo esto. Frente a los ataques de los herejes y de los fautores de novedades, ha sido la Iglesia la que tomó a su cargo la defensa de la libertad y la que libró de la ruina a esta tan excelsa cualidad del hombre. La historia de la teología demuestra la enérgica reacción de la Iglesia contra los intentos alocados de los maniqueos y otros herejes. Y, en tiempos más recientes, todos conocen el vigoroso esfuerzo que la Iglesia realizó, primero en el concilio de Trento y después contra los discípulos de Jansenio, para defender la libertad del hombre, sin permitir que el *fatalismo* arraigue en tiempo o en lugar alguno.

[*Libertad moral*]

[5]. La libertad es, por tanto, como hemos dicho, patrimonio exclusivo de los seres dotados de inteligencia o razón. Considerada en su misma naturaleza, está libertad no es otra cosa que la facultad de elegir entre los medios que son aptos para alcanzar un fin determinado, en el sentido de que el que tiene facultad de elegir una cosa entre muchas es dueño de sus propias acciones. Ahora bien: como

---

immutabilibus ac necessariis veri bonique rationibus iudicio comprehensis, bona illa singularia nequaquam esse necessaria videat. Itaque cum animos hominum segregatos esse statuitur ab omni concretione mortali eosdemque facultate cogitandi pollere, simul naturalis libertas in fundamento suo firmissime constituitur.

Iamvero sicut animi humani naturam simplicem, spiritualem atque immortalem, sic et libertatem nemo nec altius praedicat, nec constantius asserit Ecclesiâ catholica, quae scilicet utrumque omni tempore docuit, sicque tuetur ut dogma. Neque id solum: sed contra dicentibus haereticis novarumque opinionum fautoribus, patrocinium libertatis Ecclesia suscepit, hominisque tam grande bonum ab interitu vindicavit. In quo genere, litterarum monumenta testantur, insanos Manichaeorum aliorumque conatus quanta contentione repulerit; recentiori autem aetate nemo est nescius quanto studio quantaque vi tum in Concilio Tridentino, tum postea adversus Iansenii sectatores, pro libero hominis arbitrio dimicaverit, nullo tempore nulloque loco *fatalismum* passa consistere.

Libertas itaque, ut diximus, eorum est, qui rationis aut intelligentiae sunt participes, propria: eademque, si natura eius consideretur, nihil est aliud nisi facultas eligendi res ad id, quod propositum est, idoneas, quatenus qui facultatem habet unum aliquod eligendi e pluribus, is est factorum suorum dominus.— Iamvero quia omne, quod rei cuiuspiam adipiscendae

todo lo que uno elige como medio para obtener otra cosa pertenece al género del denominado bien útil, y el bien por su propia naturaleza tiene la facultad de mover la voluntad, por esto se concluye qse la libertad es propia de la voluntad, o más exactamente, es la voluntad misma, en cuanto que ésta, al obrar, posee la facultad de elegir. Pero el movimiento de la voluntad es imposible si el conocimiento intelectual no la precede iluminándola como una antorcha, o sea que el bien deseado por la voluntad es necesariamente bien en cuanto conocido previamente por la razón. Tanto más cuanto que en todas las voliciones humanas la elección es posterior al juicio sobre la verdad de los bienes propuestos y sobre el orden de preferencia que debe observarse en éstos. Pero el juicio es, sin duda alguna, acto de la razón, no de la voluntad. Si la libertad, por tanto, reside en la voluntad, que es por su misma naturaleza un apetito obediente a la razón, síguese que la libertad, lo mismo que la voluntad, tiene por objeto un bien conforme a la razón. No obstante, como la razón y la voluntad son facultades imperfectas, puede suceder, y sucede muchas veces, que la razón proponga a la voluntad un objeto que, siendo en realidad malo, presenta una engañosa apariencia de bien, y que a él se aplique la voluntad. Pero así como la posibilidad de errar y el error de hecho es un defecto que arguye un entendimiento imperfecto, así también adherirse a un bien engañoso y fingido, aun siendo indicio de libre albedrío, como la enfermedad es señal de la vida, constituye, sin embargo, un defecto de la libertad. De modo parecido, la voluntad, por el solo hecho de su dependencia de la razón, cuando apetece un objeto que se aparta de la recta razón, incurre en el defecto radical de corromper y abusar de la libertad. Y ésta es la causa de que Dios, infinitamente perfecto, y que por ser sumamente inteligente y bondad por esencia es suma-

---

causa assumitur, rationem habet boni, quod utile dicitur: bonum autem hoc habet naturâ, ut proprie appetitionem moveat, idcirco liberum arbitrium est voluntatis proprium, seu potius ipsa voluntas est quatenus in agendo habet delectus facultatem. Sed nequaquam voluntas movetur, nisi mentis cognitio velut fax quaedam praeluxerit: videlicet bonum, voluntati concupitum, est necessario bonum quatenus rationi cognitum. Eo vel magis quod in omnibus voluntatibus delectum semper iudicatio praeit de veritate bonorum, et quodnam sit anteponendum ceteris. Atqui iudicare, rationis esse, non voluntatis, nemo sapiens dubitat. Libertas igitur si in voluntate inest, quae natura sua appetitus est rationi obediens, consequitur ut et ipsa, sicut voluntas, in bono versetur rationi consentaneo.—Nihilominus quoniam utraque facultas a perfecto abest, fieri potest ac saepe fit, ut mens voluntati proponat quod nequaquam sit reapse bonum, sed habeat adumbratam speciem boni, atque in id sese voluntas applicet. Verum sicut errare posse reque ipsa errare vitium est, quod mentem non omni parte perfectam arguit, eodem modo arripere fallax fictumque bonum, est indicium liberi arbitrii, sicut aegritudo vitae, est tamen vitium quoddam libertatis. Ita pariter voluntas, hoc ipso quod a ratione pendet, quando quidquam appetat quod a recta ratione dissideat, vitio quodam funditus inquinat libertatem, eâdemque perverse utitur. Ob eamque causam Deus infinite perfectus, qui cum sit summe intelligens et per essentiam bonitas, est etiam summe liber, malum culpae

mente libre, no pueda en modo alguno querer el mal moral; como tampoco pueden quererlo los bienaventurados del cielo, a causa de la contemplación del bien supremo. Esta era la objeción que sabiamente ponían San Agustín y otros autores contra los pelagianos. Si la posibilidad de apartarse del bien perteneciera a la esencia y a la perfección de la libertad, entonces Dios, Jesucristo, los ángeles y los bienaventurados, todos los cuales carecen de ese poder, o no serían libres, o al menos no lo serían con la misma perfección que el hombre en estado de prueba e imperfección. El Doctor Angélico se ha ocupado con frecuencia de esta cuestión, y de sus exposiciones se puede concluir que la posibilidad de pecar no es una libertad, sino una esclavitud. Sobre las palabras de Cristo, nuestro Señor, *el que comete pecado es siervo del pecado* [4], escribe con agudeza: «Todo ser es lo que le conviene ser por su propia naturaleza. Por consiguiente, cuando es movido por un agente exterior, no obra por su propia naturaleza, sino por un impulso ajeno, lo cual es propio de un esclavo. Ahora bien, el hombre, por su propia naturaleza, es un ser racional. Por tanto, cuando obra según la razón, actúa en virtud de un impulso propio y de acuerdo con su naturaleza, en lo cual consiste precisamente la libertad; pero cuando peca, obra al margen de la razón, y actúa entonces lo mismo que si fuese movido por otro y estuviese sometido al dominio ajeno; y por esto, *el que comete el pecado es siervo del pecado*» [5]. Es lo que había visto con bastante claridad la filosofía antigua, especialmente los que enseñaban que sólo el sabio era libre, entendiendo por sabio, como es sabido, aquel que había aprendido a vivir según la naturaleza, es decir, de acuerdo con la moral y la virtud.

---

velle nulla ratione potest; nec possunt, propter contemplationem summi boni, beati caelites. Scite Augustinus aliique adversus Pelagianos hoc animadvertebant, si posse deficere a bono secundum naturam esset perfectionemque libertatis, iam Deus, Iesus Christus, Angeli, beati, in quibus omnibus ea potestas non est, aut non essent liberi, aut certe minus perfecte essent, quam homo viator atque imperfectus. De qua re Doctor Angelicus multa saepe disputat, ex quibus effici cogique potest, facultatem peccandi non libertatem esse, sed servitutem. Subtilissime illud in verba Christi Domini, «Qui facit peccatum, servus est peccati»: *Unumquodque est illud, quod convenit ei secundum naturam. Quando ergo movetur ab aliquo extraneo, non operatur secundum se, sed ab impressione alterius, quod est servile. Homo autem secundum suam naturam est rationalis. Quando ergo movetur secundum rationem, proprio motu movetur et secundum se operatur: quod est libertatis; quando vero peccat, operatur praeter rationem, et tunc movetur quasi ab alio, retentus terminis alienis: et ideo* «qui facit peccatum, servus est peccati».—Quod satis perspicue ipsa viderat philosophia veterum, atque ii praecipue quorum est doctrina, nisi sapientem, liberum esse neminem: sapientem vero, uti exploratum est, nominabant, qui constanter secundum naturam, hoc est honeste et cum virtute vivere didicisset.

[4] Io. 8,34.
[5] Santo Tomás, *In Ioannem* 8 lect.4 n.3.

[*La ley*]

[6]. Siendo ésta la condición de la libertad humana, le hacía falta a la libertad una protección y un auxilio capaces de dirigir todos sus movimientos hacia el bien y de apartarlos del mal. De lo contrario, la libertad habría sido gravemente perjudicial para el hombre.—En primer lugar, le era necesaria una *ley*, es decir, una norma de lo que hay que hacer y de lo que hay que evitar. La ley, en sentido propio, no puede darse en los animales, que obran por necesidad, pues realizan todos sus actos por instinto natural y no pueden adoptar por sí mismos otra manera de acción. En cambio, los seres que gozan de libertad tienen la facultad de obrar o no obrar, de actuar de esta manera o de aquella, porque la elección del objeto de su volición es posterior al juicio de la razón, a que antes nos hemos referido. Este juicio establece no sólo lo que es bueno o lo que es malo por naturaleza, sino además lo que es bueno y, por consiguiente, debe hacerse, y lo que es malo y, por consiguiente, debe evitarse. Es decir, la razón prescribe a la voluntad lo que debe buscar y lo que debe evitar para que el hombre pueda algún día alcanzar su último fin, al cual debe dirigir todas sus acciones. Y precisamente esta *ordenación de la razón* es lo que se llama ley.—Por lo cual la justificación de la necesidad de la ley para el hombre ha de buscarse primera y radicalmente en la misma libertad, es decir, en la necesidad de que la voluntad humana no se aparte de la recta razón. No hay afirmación más absurda y peligrosa que ésta: que el hombre, por ser naturalmente libre, debe vivir desligado de toda ley. Porque si esta premisa fuese verdadera, la conclusión lógica sería que es esencial a la libertad andar en desacuerdo con la razón, siendo así que la afirmación verdadera es la contradictoria, o sea que el hombre, precisamente por ser libre, ha de vivir sometido a la ley.

---

Quoniam igitur talis est in homine conditio libertatis, aptis erat adiumentis praesidiisque munienda, quae cunctos eius motus ad bonum dirigerent, a malo retraherent: secus multum homini libertas nocuisset arbitrii.—Ac primo quidem *lex*, hoc est agendorum atque omittendorum norma, fuit necessaria; quae quidem proprie nulla esse in animantibus potest, qui necessitate agunt, propterea quod quidquid agant, naturae agunt impulsu, nec alium ullum sequi ex se possunt in agendo modum. Verum eorum, qui libertate fruuntur, ideo in potestate est agere, non agere, ita vel secus agere, quia tum, quod volunt, eligunt, cum antecessit illud quod diximus rationis iudicium. Quo quidem iudicio non modo statuitur quid honestum naturâ sit, quid turpe, sed etiam quid bonum sit reque ipsa faciendum, quid malum reque ipsa vitandum: ratio nimirum voluntati praescribit quid petere, et a quo debeat declinare, ut homo tenere summum finem suum aliquando possit, cuius causa sunt omnia facienda. Iamvero haec *ordinatio rationis* lex nominatur.—Quamobrem cur homini lex necessaria sit, in ipso eius libero arbitrio, scilicet in hoc, nostrae ut voluntates a recta ratione ne discrepent, prima est causa, tamquam in radice, quaerenda. Nihilque tam perversum praeposterumque dici cogitarive posset quam illud, hominem, quia natura liber est, idcirco esse oportere legis expertem: quod si ita esset, hoc profecto consequeretur, necesse ad libertatem esse non cohaerere cum ratione: cum

De este modo es la ley la que guía al hombre en su acción y es la ley la que mueve al hombre, con el aliciente del premio y con el temor del castigo, a obrar el bien y a evitar el mal.—Tal es la principal de todas las leyes, la *ley natural*, escrita y grabada en el corazón de cada hombre, por ser la misma razón humana que manda al hombre obrar el bien y prohibe al hombre hacer el mal. Pero este precepto de la razón humana no podría tener fuerza de ley si no fuera órgano e intérprete de otra razón más alta, a la que deben estar sometidos nuestro entendimiento y nuestra libertad. Porque siendo la función de la ley imponer obligaciones y atribuir derechos, la ley se apoya por entero en la autoridad, esto es, en un poder capaz de establecer obligaciones, atribuir derechos y sancionar además, por medio de premios y castigos, las órdenes dadas; cosas todas que evidentemente resultan imposibles si fuese el hombre quien como supremo legislador se diera a sí mismo la regla normativa de sus propias acciones. Síguese, pues, de lo dicho que la ley natural es la misma *ley eterna*, que, grabada en los seres racionales, inclina a éstos a las obras y al fin que les son propios; ley eterna que es, a su vez, la razón eterna de Dios, Creador y Gobernador de todo el universo.

### [*La gracia sobrenatural*]

A esta regla de nuestras acciones, a este freno del pecado, la bondad divina ha añadido ciertos auxilios especiales, aptísimos para dirigir y confirmar la voluntad del hombre. El principal y más eficaz auxilio de todos estos socorros es la *gracia* divina, la cual, iluminando el entendimiento y robusteciendo e impulsando la voluntad hacia el bien moral, facilita y asegura al mismo tiempo con saludable constancia el ejercicio de nuestra libertad natural. Es totalmente errónea la afirmación de que las mociones de la voluntad, a causa de

---

contra longe verissimum sit, idcirco legi oportere subesse, quia est naturâ liber. Isto modo dux homini in agendo lex est, eumdemque praemiis poenisque propositis ad recte faciendum allicit, a peccando deterret.—Talis est princeps omnium *lex naturalis* quae scripta est et insculpta in hominum animis singulorum, quia ipsa est humana ratio recte facere iubens et peccare vetans. Ista vero humanae rationis praescriptio vim habere legis non potest, nisi quia altioris est vox atque interpres rationis, cui mentem libertatemque nostram subiectam esse opporteat. Vis enim legis cum ea sit, officia imponere et iura tribuere, tota in auctoritate nititur, hoc est in vera potestate statuendi officia describendique iura, item poenis praemiisque imperata sanciendi: quae quidem omnia in homine liquet esse non posse, si normam actionibus ipse suis summus sibi legislator daret. Ergo consequitur, ut naturae lex sit ipsa *lex aeterna*, insita in iis qui ratione utuntur, eosque inclinans *ad debitum actum et finem*, eaque est ipsa aeterna ratio creatoris universumque mundum gubernantis Dei.—Ad hanc agendi regulam peccandique frenos singularia quaedam praesidia, Dei beneficio, adiuncta sunt, ad confirmandam hominis regendamque voluntatem aptissima. In quibus princeps est atque excellit divinae virtus *gratiae;* quae cum mentem illustret, voluntatemque salutari constantia roboratam ad morale bonum semper impellat, expeditiorem efficit simulque tutiorem nativae libertatis usum. Ac longe est a veritate alienum,

esta intervención divina, son menos libres. Porque la influencia de la gracia divina alcanza las profundidades más íntimas del hombre y se armoniza con las tendencias naturales de éste, porque la gracia nace de aquel que es autor de nuestro entendimiento y de nuestra voluntad y mueve todos los seres de un modo adecuado a la naturaleza de cada uno. Como advierte el Doctor Angélico, la gracia divina, por proceder del Creador de la Naturaleza, está admirablemente capacitada para defender todas las naturalezas individuales y para conservar sus caracteres, sus facultades y su eficacia.

[*La libertad moral social*]

[7]. Lo dicho acerca de la libertad de cada individuo es fácilmente aplicable a los hombres unidos en sociedad civil. Porque lo que en cada hombre hacen la razón y la ley natural, esto mismo hace en los asociados la ley humana, promulgada para el bien común de los ciudadanos. Entre estas leyes humanas hay algunas cuyo objeto consiste en lo que es bueno o malo por naturaleza, añadiendo al precepto de practicar el bien y de evitar el mal la sanción conveniente. El origen de estas leyes no es en modo alguno el Estado; porque así como la sociedad no es origen de la naturaleza humana, de la misma manera la sociedad no es fuente tampoco de la concordancia del bien y de la discordancia del mal con la naturaleza. Todo lo contrario. Estas leyes son anteriores a la misma sociedad, y su origen hay que buscarlo en la ley natural, y, por tanto, en la ley eterna. Por consiguiente, los preceptos de derecho natural incluídos en las leyes humanas no tienen simplemente el valor de una ley positiva, sino que además, y principalmente, incluyen un poder mucho más alto y augusto que proviene de la misma ley natural y de la ley eterna. En esta clase de leyes la misión del legislador civil

---

interveniente Deo, minus esse liberos motus voluntarios: nam intima in homine et cum naturali propensione congruens est divinae vis gratiae, quia ab ipso et animi et voluntatis nostrae auctore manat, a quo res omnes convenienter naturae suae moventur. Immo gratia divina, ut monet Angelicus Doctor, ob hanc causam quod a naturae opifice proficiscitur, mire nata atque apta est ad tuendas quasque naturas, conservandosque mores, vim, efficientiam singularum.

Quae vero de libertate singulorum dicta sunt, ea ad homines civili inter se societate coniunctos facile transferuntur. Nam quod ratio lexque naturalis in hominibus singulis, idem efficit in consociatis *lex humana* ad bonum commune civium promulgata.—Ex hominum legibus aliae in eo versantur quod est bonum malumve naturâ, atque alterum sequi praecipiunt, alterum fugere, adiuncta sanctione debita. Sed istiusmodi decreta nequaquam ducunt ab hominum societate principium, quia societas sicut humanam naturam non ipsa genuit, ita pariter nec bonum procreat naturae conveniens, nec malum naturae dissentaneum: sed potius ipsi hominum societati antecedunt, omninoque sunt a lege naturali ac propterea a lege aeterna repetenda. Iuris igitur naturalis praecepta, hominum comprehensa legibus, non vim solum habent legis humanae, sed praecipue illud multo altius multoque augustius complectuntur imperium, quod ab ipsa lege naturae et a lege aeterna pro-

se limita a lograr, por medio de una disciplina común, la obediencia de los ciudadanos, castigando a los perversos y viciosos, para apartarlos del mal y devolverlos al bien, o para impedir, al menos, que perjudiquen a la sociedad y dañen a sus conciudadanos.—Existen otras disposiciones del poder civil que no proceden del derecho natural inmediata y próximamente, sino remota e indirectamente, determinando una variedad de cosas que han sido reguladas por la naturaleza de un modo general y en conjunto. Así, por ejemplo, la naturaleza ordena que los ciudadanos cooperen con su trabajo a la tranquilidad y prosperidad públicas. Pero la medida, el modo y el objeto de esta colaboración no están determinados por el derecho natural, sino por la prudencia humana. Estas reglas peculiares de la convivencia social, determinadas según la razón y promulgadas por la legítima potestad, constituyen el ámbito de la ley humana propiamente dicha. Esta ley ordena a todos los ciudadanos colaborar en el fin que la comunidad se propone y les prohibe desertar de este servicio; y mientras sigue sumisa y se conforma con los preceptos de la naturaleza, esa ley conduce al bien y aparta del mal. De todo lo cual se concluye que hay que poner en la ley eterna de Dios la norma reguladora de la libertad, no sólo de los particulares, sino también de la comunidad social. Por consiguiente, en una sociedad humana, la verdadera libertad no consiste en hacer el capricho personal de cada uno; esto provocaría una extrema confusión y una perturbación, que acabarían destruyendo al propio Estado; sino que consiste en que, por medio de las leyes civiles, pueda cada cual fácilmente vivir según los preceptos de la ley eterna. Y para los gobernantes la libertad no está en que manden al azar y a su capricho, proceder criminal que implicaría, al mismo tiempo, grandes daños para el Estado, sino que la eficacia de las leyes humanas consiste

---

ficiscitur. Et in isto genere legum hoc fere civilis legumlatoris munus est, obedientes facere cives, communi disciplina adhibita, pravos et in vitia promptos coercendo, ut a malo deterriti, id quod rectum est consectentur, ut saltem offensioni noxaeque ne sint civitati.—Alia vero civilis potestatis praescripta non ex naturali iure statim et proxime, sed longius et oblique consequuntur, resque varias definiunt, de quibus non est nisi generatim atque universe naturâ cautum. Sic suam conferre operam cives ad tranquillitatem prosperitatemque publicam natura iubet: quantum operae, quo pacto, quibus in rebus, non naturâ sed hominum sapientiâ constituitur. Iamvero peculiaribus hisce vivendi regulis prudenti ratione inventis, legitimaque potestate propositis, lex humana proprii nominis continetur. Quae quidem lex ad finem communitati propositum cives universos conspirare iubet, deflectere prohibet: eademque quatenus pedissequa et consentiens est praescriptionibus naturae, ducit ad ea quae honesta sunt, a contrariis deterret. Ex quo intelligitur, omnino in aeterna Dei lege normam et regulam positam esse libertatis, nec singulorum dumtaxat hominum, sed etiam communitatis et coniunctionis humanae.—Igitur in hominum societate libertas veri nominis non est in eo posita ut agas quod lubet, ex quo vel maxima existeret turba et confusio in oppressionem civitatis evasura, sed in hoc, ut per leges civiles expeditius possis secundum legis aeternae praescripta vivere. Eorum vero qui praesunt non in eo sita libertas est, ut imperare temere et ad libi-

en su reconocida derivación de la ley eterna y en la sanción exclusiva de todo lo que está contenido en esta ley eterna, como en fuente radical de todo el derecho.—Con suma sabiduría lo ha expresado San Agustín: «Pienso que comprendes que nada hay justo y legítimo en la [ley] temporal que no lo hayan tomado los hombres de la [ley] eterna» [6]. Si, por consiguiente, tenemos una ley establecida por una autoridad cualquiera, y esta ley es contraria a la recta razón y perniciosa para el Estado, su fuerza legal es nula, porque no es norma de justicia y porque aparta a los hombres del bien para el que ha sido establecido el Estado.

[8]. Por tanto, la naturaleza de la libertad humana, sea el que sea el campo en que la consideremos, en los particulares o en la comunidad, en los gobernantes o en los gobernados, incluye la necesidad de obedecer a una razón suprema y eterna, que no es otra que la autoridad de Dios imponiendo sus mandamientos y prohibiciones. Y este justísimo dominio de Dios sobre los hombres está tan lejos de suprimir o debilitar siquiera la libertad humana, que lo que hace es precisamente todo lo contrario: defenderla y perfeccionarla; porque la perfección verdadera de todo ser creado consiste en tender a su propio fin y alcanzarlo. Ahora bien, el fin supremo al que debe aspirar la libertad humana no es otro que el mismo Dios.

### [*La Iglesia, defensora de la verdadera libertad social*]

[9]. La Iglesia, aleccionada con las enseñanzas y con los ejemplos de su divino Fundador, ha defendido y propagado por todas partes estos preceptos de profunda y verdadera doctrina, conocidos

---

dinem queant, quod pariter flagitiosum esset et cum summa etiam reipublicae pernicie coniunctum, sed humanarum vis legum haec debet esse, ut ab aeterna lege manare intelligantur, nec quidquam sancire quod non in ea, veluti in principio universi iuris, contineatur. Sapientissime Augustinus: *Simul etiam te videre arbitror, in illa temporali (lege) nihil esse iustum atque legitimum quod non ex hac aeterna (lege) sibi homines derivarint.* Si quid igitur ab aliqua potestate sanciatur, quod a principiis rectae rationis dissideat, sitque reipublicae perniciosum, vim legis nullam haberet, quia nec regula iustitiae esset, et homines a bono cui nata societas est, abduceret.

Natura igitur libertatis humanae, quocumque in genere consideretur, tam in personis singulis quam in consociatis, nec minus in iis qui imperant, quam in iis qui parent, necessitatem complectitur obtemperandi summae cuidam aeternaeque rationi, quae nihil est aliud nisi auctoritas iubentis, vetantis Dei. Atque hoc iustissimum in homines imperium Dei tantum abest ut libertatem tollat aut ullo modo diminuat, ut potius tueatur ac perficiat. Suum quippe finem consectari et assequi, omnium naturarum est vera perfectio: supremus autem finis, quo libertas aspirare debet humana, Deus est.

Haec verissimae altissimaeque praecepta doctrinae, vel solo nobis lumine rationis cognita, Ecclesia quidem exemplis doctrinaque divini Auctoris sui erudita passim propagavit, asseruit: quibus ipsis et munus suum metiri, et

[6] San Agustín, *De libero arbitrio* 1,6,15: BAC t.3 p.267; PL 32,1229.

incluso por la sola luz de la razón. Nunca ha cesado la Iglesia de medir con ellos su misión y de educar en ellos a los pueblos cristianos. En lo tocante a la moral, la ley evangélica no sólo supera con mucho a toda la sabiduría pagana, sino que además llama abiertamente al hombre y le capacita para una santidad desconocida en la antigüedad, y, acercándolo más a Dios, le pone en posesión de una libertad más perfecta. De esta manera ha brillado siempre la maravillosa eficacia de la Iglesia en orden a la defensa y mantenimiento de la libertad civil y política de los pueblos. No es necesario enumerar ahora los méritos de la Iglesia en este campo. Basta recordar la esclavitud, esa antigua vergüenza del paganismo, abolida principalmente por la feliz intervención de la Iglesia. Ha sido Jesucristo el primero en proclamar la verdadera igualdad jurídica y la auténtica fraternidad de todos los hombres. Eco fiel de esta enseñanza fué la voz de los dos apóstoles que declaraba suprimidas las diferencias entre judíos y griegos, bárbaros y escitas [7], y proclamaba la fraternidad de todos en Cristo. La eficacia de la Iglesia en este punto ha sido tan honda y tan evidente, que dondequiera que la Iglesia quedó establecida, la experiencia ha comprobado que desaparece en poco tiempo la barbarie de las costumbres. A la brutalidad sucede rápidamente la dulzura; a las tinieblas de la barbarie, la luz de la verdad. Igualmente nunca ha dejado la Iglesia de derramar beneficios en los pueblos civilizados, resistiendo unas veces el capricho de los hombres perversos, alejando otras veces de los inocentes y de los débiles las injusticias, procurando, por último, que los pueblos tuvieran una constitución política que se hiciera amar de los ciudadanos por su justicia y se hiciera temer de los extraños por su poder.

[10]. Es, además, una obligación muy seria respetar a la auto-

---

christianas informare gentes nunquam destitit. In genere morum leges evangelicae non solum omni ethnicorum sapientiae longissime praestant, sed plane vocant hominem atque instituunt ad inauditam veteribus sanctitatem effectumque propiorem Deo simul efficiunt perfectioris compotem libertatis.—Ita semper permagna vis Ecclesiae apparuit in custodienda tuendaque civili et politica libertate populorum. Eius in hoc genere enumerare merita nihil attinet. Satis est commemorare, servitutem, vetus illud ethnicarum gentium dedecus, operâ maxime beneficioque Ecclesiae deletam. Aequabilitatem iuris, veramque inter homines germanitatem primus omnium Iesus Christus asseruit: cui Apostolorum suorum resonuit vox, non esse Iudaeum, neque Graecum, neque barbarum, neque Scytham, sed omnes in Christo fratres. Tanta est in hac parte tamque cognita Ecclesiae virtus, ut quibuscumque in oris vestigium ponat, exploratum sit, agrestes mores permanere diu non posse: sed immanitati mansuetudinem, barbariae tenebris lumen veritatis brevi successurum. Item populos civili urbanitate excultos magnis afficere beneficiis nullo tempore Ecclesia desiit, vel resistendo iniquorum arbitrio, vel propulsandis a capite innocentium et tenuiorum iniuriis, vel demum operâ danda ut rerum publicarum ea constitutio valeret, quam cives propter acquitatem adamarent, externi propter potentiam metuerent.

Praeterea verissimum officium est vereri auctoritatem iustisque legibus

[7] Cf. Gal 3,28.

ridad y obedecer las leyes justas, quedando así los ciudadanos defendidos de la injusticia de los criminales gracias a la eficacia vigilante de la ley. El poder legítimo viene de Dios, y *el que resiste a la autoridad, resiste a la disposición de Dios* [8]. De esta manera la obediencia queda dignificada de un modo extraordinario, pues se presta obediencia a la más justa y elevada autoridad.—Pero cuando no existe el derecho de mandar, o se manda algo contrario a la razón, a la ley eterna, a la autoridad de Dios, es justo entonces desobedecer a los hombres para obedecer a Dios. Cerrada así la puerta a la tiranía, no lo absorberá todo el Estado. Quedarán a salvo los derechos de cada ciudadano, los derechos de la familia, los derechos de todos los miembros del Estado, y todos tendrán amplia participación en la libertad verdadera, que consiste, como hemos demostrado, en poder vivir cada uno según las leyes y según la recta razón.

## [II. Doctrina del liberalismo sobre la libertad]

[11]. Si los que a cada paso hablan de la libertad entendieran por tal la libertad buena y legítima que acabamos de describir, nadie osaría acusar a la Iglesia, con el injusto reproche que le hacen, de ser enemiga de la libertad de los individuos y de la libertad del Estado. Pero son ya muchos los que, imitando a Lucifer, del cual es aquella criminal expresión: *No serviré* [9], entienden por libertad lo que es una pura y absurda licencia. Tales son los partidarios de ese sistema tan extendido y poderoso, y que, tomando el nombre de la misma libertad, se llaman a sí mismos *liberales*.

---

obedienter subesse: quo fit ut virtute vigilantiâque legum ab iniuria improborum cives vindicentur. Potestas legitima a Deo est, et *qui potestati resistit, Dei ordinationi resistit:* quo modo multum obedientia adipiscitur nobilitatis, cum iustissimae altissimaeque auctoritati adhibeatur.—Verum ubi imperandi ius abest, vel si quidquam praecipiatur rationi, legi aeternae, imperio Dei contrarium, rectum est non parere, scilicet hominibus, ut Deo pareatur. Sic praecluso ad tyrannidem aditu, non omnia pertrahet ad se principatus: sua sunt salva iura singulis civibus, sua societati domesticae, cunctisque reipublicae membris, data omnibus verae copia libertatis, quae in eo est, quemadmodum demonstravimus, ut quisque possit secundum leges rectamque rationem vivere.

Quod si, cum de libertate vulgo disputant, legitimam honestamque intelligerent, qualem modo ratio oratioque descripsit, exagitare Ecclesiam nemo auderet propter illud quod per summam iniuriam ferunt, vel singulorum libertati, vel liberae reipublicae esse inimicam.—Sed iam permulti Luciferum imitati, cuius est illa nefaria vox *non serviam*, libertatis nomine absurdam quamdam consectantur et meracam licentiam. Cuiusmodi sunt ex illa tam late fusa tamque pollenti disciplina homines, qui se, ducto a libertate nomine, *Liberales* appellari volunt.

[8] Rom. 13,2.
[9] Ier. 2,20.

[*Liberalismo de primer grado*]

[12]. El *naturalismo* o *racionalismo* en la filosofía coincide con el *liberalismo* en la moral y en la política, pues los seguidores del liberalismo aplican a la moral y a la práctica de la vida los mismos principios que establecen los defensores del *naturalismo*. Ahora bien, el principio fundamental de todo el *racionalismo* es la soberanía de la razón humana, que, negando la obediencia debida a la divina y eterna razón y declarándose a sí misma independiente, se convierte en sumo principio, fuente exclusiva y juez único de la verdad. Esta es la pretensión de los referidos seguidores del *liberalismo;* según ellos no hay en la vida práctica autoridad divina alguna a la que haya que obedecer; cada ciudadano es ley de sí mismo. De aquí nace esa denominada moral *independiente*, que, apartando a la voluntad, bajo pretexto de libertad, de la observancia de los mandamientos divinos, concede al hombre una licencia ilimitada. Las consecuencias últimas de estas afirmaciones, sobre todo en el orden social, son fáciles de ver. Porque, cuando el hombre se persuade que no tiene sobre sí superior alguno, la conclusión inmediata es colocar la causa eficiente de la comunidad civil y política no en un principio exterior o superior al hombre, sino en la libre voluntad de cada uno; derivar el poder político de la multitud como de fuente primera. Y así como la razón individual es para el individuo en su vida privada la única norma reguladora de su conducta, de la misma manera la razón colectiva debe ser para todos la única regla normativa en la esfera de la vida pública. De aquí el número como fuerza decisiva y la mayoría como creadora exclusiva del derecho y del deber.—Todos estos principios y conclusiones están en contradicción con la razón. Lo dicho anteriormente lo demuestra. Porque

---

Revera quo spectant in philosophia *Naturalistae*, seu *Rationalistae*, eodem in re morali ac civili spectant *Liberalismi* fautores, qui posita a *Naturalistis* principia in mores actionemque vitae deducunt.—Iamvero totius *rationalismi* humanae principatus rationis caput est: quae obedientiam divinae aeternaeque rationi debitam recusans, suique se iuris esse decernens, ipsa sibi sola efficitur summum principium et fons et iudex veritatis. Ita illi, quos diximus, *Liberalismi* sectatores in actione vitae nullam contendunt esse, cui parendum sit, divinam potestatem, sed sibi quemque esse legem: unde ea philosophia morum gignitur, quam *independentem* vocant, quae sub specie libertatis ab observantia divinorum praeceptorum voluntatem removens, infinitam licentiam solet homini dare.—Quae omnia in hominum praesertim societate quae tandem evadant, facile est pervidere. Hoc enim fixo et persuaso, homini antistare neminem, consequitur causam efficientem conciliationis civilis et societatis non in principio aliquo extra aut supra hominem posito, sed in libera voluntate singulorum esse quaerendam: potestatem publicam a multitudine velut a primo fonte repetendam, praetereaque, sicut ratio singulorum sola dux et norma agendi privatim est singulis, ita universorum esse oportere universis in rerum genere publicarum. Hinc plurimum posse plurimos: partemque populi maiorem universi iuris esse officiique effectricem.—Sed haec cum ratione pugnare, ex eis quae dicta sunt apparet. Nullum siquidem velle homini aut societati civili cum Deo

es totalmente contraria a la naturaleza la pretensión de que no existe vínculo alguno entre el hombre o el Estado y Dios, creador y, por tanto, legislador supremo y universal. Y no sólo es contraria esa tendencia a la naturaleza humana, sino también a toda la naturaleza creada. Porque todas las cosas creadas tienen que estar forzosamente vinculadas con algún lazo a la causa que las hizo. Es necesario a todas las naturalezas y pertenece a la perfección propia de cada una de ellas mantenerse en el lugar y en el grado que les asigna el orden natural; esto es, que el ser inferior se someta y obedezca al ser que le es superior.—Pero además esta doctrina es en extremo perniciosa, tanto para los particulares como para los Estados. Porque, si el juicio sobre la verdad y el bien queda exclusivamente en manos de la razón humana abandonada a sí sola, desaparece toda diferencia objetiva entre el bien y el mal; el vicio y la virtud no se distinguen ya en el orden de la realidad, sino solamente en el juicio subjetivo de cada individuo; será lícito cuanto agrade, y establecida una moral impotente para refrenar y calmar las pasiones desordenadas del alma, quedará espontáneamente abierta la puerta a toda clase de corrupciones. En cuanto a la vida pública, el poder de mandar queda separado de su verdadero origen natural, del cual recibe toda la eficacia realizadora del bien común; y la ley, reguladora de lo que hay que hacer y lo que hay que evitar, queda abandonada al capricho de una mayoría numérica, verdadero plano inclinado que lleva a la tiranía. La negación del dominio de Dios sobre el hombre y sobre el Estado arrastra consigo como consecuencia inevitable la ausencia de toda religión en el Estado, y consiguientemente el abandono más absoluto en todo lo referente a la vida religiosa. Armada la multitud con la idea de su propia soberanía, fácilmente degenera en la anarquía y en la revolución, y suprimidos los frenos del deber y de la conciencia, no queda más que la fuerza; la fuerza, que es radical-

---

creatore ac proinde supremo omnium legislatore intercedere vinculum, omnino naturae repugnat, nec naturae hominis tantum, sed rerum omnium procreatarum: quia res omnes effectas cum causa, a qua effectae sunt, aliquo esse aptas nexu necesse est: omnibusque naturis hoc convenit, hoc ad perfectionem singularum pertinet, eo se continere loco et gradu, quem naturalis ordo postulat, scilicet ut ei quod superius est, id quod est inferius subiiciatur et pareat.—Sed praeterea est huiusmodi doctrina tum privatis hominibus tum civitatibus maxime perniciosa. Sane reiecto ad humanam rationem et solam et unam veri bonique arbitrio, proprium tollitur boni et mali discrimen; turpia ab honestis non re, sed opinione iudicioque singulorum differunt: quod libeat, idem licebit; constitutâque morum disciplinâ, cuius ad coercendos sedandosque motus animi turbidos nulla fere vis est, sponte fiet ad omnem vitae corruptelam aditus. In rebus autem publicis, potestas imperandi separatur a vero naturalique principio, unde omnem haurit virtutem efficientem boni communis: lex de iis quae facienda fugiendave sunt statuens, maioris multitudinis permittitur arbitrio, quod quidem est iter ad tyrannicam dominationem proclive. Imperio Dei in hominem hominumque societatem repudiato, consentaneum est nullam esse publice religionem, rerumque omnium quae ad religionem referantur, incuria maxima consequetur. Similiter opinione principatus armata, facile ad seditionem

mente incapaz para dominar por sí sola las pasiones desatadas de las multitudes. Tenemos pruebas convincentes de todas estas consecuencias en la diaria lucha contra los *socialistas* y revolucionarios, que desde hace ya mucho tiempo se esfuerzan por sacudir los mismos cimientos del Estado. Analicen, pues, y determinen los rectos enjuiciadores de la realidad si esta doctrina es provechosa para la verdadera libertad digna del hombre o si es más bien una teoría corruptora y destructora de esta libertad.

### [*Liberalismo de segundo grado*]

[13]. Es cierto que no todos los defensores del *liberalismo* están de acuerdo con estas opiniones, terribles por su misma monstruosidad, contrarias abiertamente a la verdad y causa, como hemos visto, de los mayores males. Obligados por la fuerza de la verdad, muchos liberales reconocen sin rubor e incluso afirman espontáneamente que la libertad, cuando es ejercida sin reparar en exceso alguno y con desprecio de la verdad y de la justicia, es una libertad pervertida que degenera en abierta licencia; y que, por tanto, la libertad debe ser dirigida y gobernada por la recta razón, y consiguientemente debe quedar sometida al derecho natural y a la ley eterna de Dios. Piensan que esto basta y niegan que el hombre libre deba someterse a las leyes que Dios quiera imponerle por un camino distinto al de la razón natural.—Pero al poner esta limitación no son consecuentes consigo mismos. Porque si, como ellos admiten y nadie puede razonablemente negar, hay que obedecer a la voluntad de Dios legislador, por la total dependencia del hombre respecto de Dios y por la tendencia del hombre hacia Dios, la consecuencia es que nadie puede poner límites o condiciones a este poder legislativo

---

turbasque labitur multitudo, frenisque officii et conscientiae sublatis, nihil praeter vim relinquitur; quae tamen vis tanti non est, ut populares cupiditates continere sola possit. Quod satis testatur dimicatio propemodum quotidiana contra *socialistas*, aliosque seditiosorum greges, qui funditus permovere civitates diu moliuntur.—Statuant igitur ac definiant rerum aequi aestimatores, tales doctrinae proficiantne ad veram dignamque hominis libertatem, an potius ipsam pervertant totamque corrumpant.

Certe quidem opinionibus iis vel ipsa immanitate sua formidolosis, quas a veritate aperte abhorrere, easdemque malorum maximorum causas esse vidimus, non omnes *Liberalismi* fautores assentiuntur. Quin compulsi veritatis viribus, plures eorum haud verentur fateri, immo etiam ultro affirmant, in vitio esse et plane in licentiam cadere libertatem, si gerere se intemperantius ausit, veritate iustitiaque posthabita: quocirca regendam gubernandamque recta ratione esse, et quod consequens est, iuri naturali sempiternaeque legi divinae subiectam esse oportere. Sed hic consistendum rati, liberum hominem subesse negant debere legibus, quas imponere Deus velit, alia praeter rationem naturalem via.—Id cum dicunt sibi minime cohaerent. Etenim si est, quod ipsi consentiunt nec dissentire potest iure quisquam, si est Dei legislatoris obediendum voluntati, quia totus homo in potestate est Dei et ad Deum tendit, consequitur posse neminem auctoritati eius legiferae fines modumve praescribere, quin hoc ipso faciat contra obedientiam debi-

de Dios sin quebrantar al mismo tiempo la obediencia debida a Dios. Más aún, si la razón del hombre llegara a arrogarse el poder de establecer por sí misma la naturaleza y la extensión de los derechos de Dios y de sus propias obligaciones, el respeto a las leyes divinas sería una apariencia, no una realidad, y el juició del hombre valdría más que la autoridad y la providencia del mismo Dios.—Es necesario, por tanto, que la norma de nuestra vida se ajuste continua y religiosamente no sólo a la ley eterna, sino también a todas y cada una de las demás leyes que Dios, en su infinita sabiduría, en su infinito poder y por los medios que le ha parecido, nos ha comunicado; leyes que podemos conocer con seguridad por medio de señales claras e indubitables. Necesidad acentuada por el hecho de que esta clase de leyes, al tener el mismo principio y el mismo autor que la ley eterna, concuerdan enteramente con la razón, perfeccionan el derecho natural e incluyen además el magisterio del mismo Dios, quien, para que nuestro entendimiento y nuestra voluntad no caigan en error, rige a entrambos benignamente con su amorosa dirección. Manténgase, pues, santa e inviolablemente unido lo que no puede ni debe ser separado, y sírvase a Dios en todas las cosas, como lo ordena la misma razón natural, con toda sumisión y obediencia.

### [*Liberalismo de tercer grado*]

[14]. Hay otros liberales algo más moderados, pero no por esto más consecuentes consigo mismos; estos liberales afirman que, efectivamente, las leyes divinas deben regular la vida y la conducta de los particulares, pero no la vida y la conducta del Estado; es lícito en la vida política apartarse de los preceptos de Dios y legislar sin

---

tam. Immo vero si tantum sibi mens arrogarit humana, ut, quae et quanta sint tum Deo iura, tum sibi officia, velit ipsa decernere, verecundiam legum divinarum plus retinebit specie quam re, et arbitrium eius valebit prae auctoritate ac providentia Dei.—Necesse est igitur, vivendi normam constanter religioseque, ut a lege aeterna, ita ab omnibus singulisque petere legibus, quas infinite sapiens, infinite potens Deus, qua sibi ratione visum est, tradidit, quasque nosse tuto possumus perspicuis nec ullo modo addubitandis notis. Eo vel magis quod istius generis leges, quoniam idem habent, quod lex aeterna, principium, eumdemque auctorem; omnino et cum ratione concordant et perfectionem adiungunt ad naturale eius: eaedemque magisterium Dei ipsius complectuntur, qui scilicet, nostra ne mens neu voluntas in errorem labatur, nutu ductuque suo utramque benigne regit. Sit igitur sancte inviolateque coniunctum, quod nec diiungi potest nec debet, omnibusque in rebus, quod ipsa naturalis ratio praecipit, obnoxie Deo obedienterque serviatur.

Mitiores aliquanto sunt, sed nihilo sibi magis constant, qui aiunt nutu legum divinarum dirigendam utique vitam ac mores esse privatorum, non tamen civitatis: in rebus publicis fas esse a iussis Dei discedere, nec ad ea ullo modo in condendis legibus intueri. Ex quo perniciosum illud gignitur consectarium, civitatis Ecclesiaeque rationes dissociari oportere.—Sed haec

tenerlos en cuenta para nada. De esta doble afirmación brota la perniciosa consecuencia de que es necesaria la separación entre la Iglesia y el Estado.—Es fácil de comprender el absurdo error de estas afirmaciones. Es la misma naturaleza la que exige a voces que la sociedad proporcione a los ciudadanos medios abundantes y facilidades para vivir virtuosamente, es decir, según las leyes de Dios, ya que Dios es el principio de toda virtud y de toda justicia. Por esto, es absolutamente contrario a la naturaleza que pueda lícitamente el Estado despreocuparse de esas leyes divinas o establecer una legislación positiva que las contradiga. Pero, además, los gobernantes tienen, respecto de la sociedad, la obligación estricta de procurarle por medio de una prudente acción legislativa no sólo la prosperidad y los bienes exteriores, sino también y principalmente los bienes del espíritu. Ahora bien, en orden al aumento de estos bienes espirituales, nada hay ni puede haber más adecuado que las leyes establecidas por el mismo Dios. Por esta razón los que en el gobierno de Estado pretenden desentenderse de las leyes divinas desvían el poder político de su propia institución y del orden impuesto por la misma naturaleza.—Pero hay otro hecho importante, que Nos mismos hemos subrayado más de una vez en otras ocasiones: el poder político y el poder religioso, aunque tienen fines y medios específicamente distintos, deben, sin embargo, necesariamente, en el ejercicio de sus respectivas funciones, encontrarse algunas veces. Ambos poderes ejercen su autoridad sobre los mismos hombres, y no es raro que uno y otro poder legislen acerca de una misma materia, aunque por razones distintas. En esta convergencia de poderes el conflicto sería absurdo y repugnaría abiertamente a la infinita sabiduría de la voluntad divina; es necesario, por tanto, que haya un medio, un procedimiento para evitar los motivos de disputas y luchas y para establecer un acuerdo en la práctica.

---

quam absurde dicantur, haud difficulter intelligitur. Cum enim clamet ipsa natura, oportere civibus in societate suppetere copias opportunitatesque ad vitam honeste, scilicet secundum Dei leges, degendam, quia Deus est omnis honestatis iustitiaeque principium, profecto illud vehementer repugnat, posse iisdem de legibus nihil curare, vel etiam quidquam infense statuere civitatem.—Deinde qui populo praesunt, hoc omnino rei publicae debent, ut non solum commodis et rebus externis, sed maxime animi bonis, legum sapientiâ, consulant. Atqui ad istorum incrementa bonorum ne cogitari quidem potest quidquam iis legibus aptius, quae Deum habeant auctorem: ob eamque rem qui in regendis civitatibus nolunt divinarum legum haberi rationem, aberrantem faciunt ab instituto suo et a praescriptione naturae politicam potestatem. Sed quod magis interest, quodque alias Nosmetipsi nec semel monuimus, quamvis principatus civilis non eodem, quo sacer, proxime spectet, nec iisdem eat itineribus, in potestate tamen gerenda obviam esse interdum alteri alter necessario debet. Est enim utriusque in eosdem imperium, nec raro fit, ut iisdem de rebus uterque, etsi non eadem ratione, decernat. Id quotiescumque usuveniat, cum confligere absurdum sit, sapientissimaeque voluntati Dei aperte repugnet, quemdam esse modum atque ordinem necesse est, ex quo, causis contentionum certationumque sublatis, ratio concors in agendis rebus existat. Et huiusmodi concordiam non inepte similem

Acertadamente ha sido comparado este acuerdo a la unión del alma con el cuerpo, unión igualmente provechosa para ambos, y cuya desunión, por el contrario, es perniciosa particularmente para el cuerpo, que con ella pierde la vida.

## [III. Las conquistas del liberalismo]

### [*Libertad de cultos*]

[15]. Para dar mayor claridad a los puntos tratados, es conveniente examinar por separado las diversas clases de libertad, que algunos proponen como conquistas de nuestro tiempo. En primer lugar examinemos, en relación con los particulares, esa libertad tan contraria a la virtud de la religión, la llamada *libertad de cultos*, libertad fundada en la tesis de que cada uno puede, a su arbitrio, profesar la religión que prefiera o no profesar ninguna. Esta tesis es contraria a la verdad. Porque de todas las obligaciones del hombre, la mayor y más sagrada es, sin duda alguna, la que nos manda dar a Dios el culto de la religión y de la piedad. Este deber es la consecuencia necesaria de nuestra perpetua dependencia de Dios, de nuestro gobierno por Dios y de nuestro origen primero y fin supremo, que es Dios.—Hay que añadir, además, que sin la virtud de la religión no es posible virtud auténtica alguna, porque la virtud moral es aquella virtud cuyos actos tienen por objeto todo lo que nos lleva a Dios, considerado como supremo y último bien del hombre; y por esto, la religión, cuyo oficio es realizar todo lo que tiene por fin directo e inmediato el honor de Dios [10], es la reina y la regla a la vez de todas las virtudes. Y si se pregunta cuál es la religión que hay que seguir entre tantas religiones opuestas entre sí, la respuesta la dan al unísono la razón y la naturaleza: la religión

---

coniunctioni dixere, quas animum inter et corpus intercedit, idque commodo utriusque partis: quarum distractio nominatim est perniciosa corpori, quippe cuius vitam extinguit.

Quae quo melius appareant, varia libertatis incrementa, quae nostrae quaesita aetati feruntur, separatim considerari oportet.—Ac primo illud in singulis personis videamus, quod est tantopere virtuti religionis contrarium, scilicet de *libertate*, uti loquuntur, *cultus*. Quae hoc est veluti fundamento constituta, integrum cuique esse, aut quam libuerit, aut omnino nullam profiteri religionem.—Contra vero ex omnibus hominum officiis illud est sine dubitatione maximum ac sanctissimum, quo pie religioseque Deum colere homines iubemur. Idque necessario ex eo consequitur, quod in Dei potestate perpetuo sumus, Dei numine providentiaque gubernamur, ab eoque profecti, ad eum reverti debemus.—Huc accedit, virtutem veri nominis nullam esse sine religione posse: virtus enim moralis est, cuius officia versantur in iis, quae ducunt ad Deum, quatenus homini est summum atque ultimum bonorum; ideoque religio quae *operatur ea, quae directe et immediate ordinantur in honorem divinum*, cunctarum princeps est moderatrixque virtutum. Ac si quaeratur, cum plures et inter se dissidentes usurpentur reli-

[10] Cf. Santo Tomás, *Summa Theologica* 2-2 q.81 a.6 c.

que Dios ha mandado, y que es fácilmente reconocible por medio de ciertas notas exteriores con las que la divina Providencia ha querido distinguirla, para evitar un error, que, en asunto de tanta trascendencia, implicaría desastrosas consecuencias. Por esto, conceder al hombre esta libertad de cultos de que estamos hablando equivale a concederle el derecho de desnaturalizar impunemente una obligación santísima y de ser infiel a ella, abandonando el bien para entregarse al mal. Esto, lo hemos dicho ya, no es libertad, es una depravación de la libertad y una esclavitud del alma entregada al pecado.

[16]. Considerada desde el punto de vista social y político, esta libertad de cultos pretende que el Estado no rinda a Dios culto alguno o no autorice culto público alguno, que ningún culto sea preferido a otro, que todos gocen de los mismos derechos y que el pueblo no signifique nada cuando profesa la religión católica. Para que estas pretensiones fuesen acertadas haría falta que los deberes del Estado para con Dios fuesen nulos o pudieran al menos ser quebrantados impunemente por el Estado. Ambos supuestos son falsos. Porque nadie puede dudar que la existencia de la sociedad civil es obra de la voluntad de Dios, ya se considere esta sociedad en sus miembros, ya en su forma, que es la autoridad; ya en su causa, ya en los copiosos beneficios que proporciona al hombre. Es Dios quien ha hecho al hombre sociable y quien le ha colocado en medio de sus semejantes, para que las exigencias naturales que él por sí solo no puede colmar las vea satisfechas dentro de la sociedad. Por esto es necesario que el Estado, por el mero hecho de ser sociedad, reconozca a Dios como Padre y autor y reverencie y adore su poder y su dominio. La justicia y la razón prohiben, por tanto, el ateísmo del

---

giones, quam sequi unam ex omnibus necesse sit, eam certe ratio et natura respondent, quam Deus iusserit, quam ipsam facile homines queant notis quibusdam exterioribus agnoscere, quibus eam distinxisse divina providentia voluit, quia in re tanti momenti summae errorem ruinae essent consecuturae. Quapropter oblata illa, de qua loquimur, libertate, haec homini potestas tribuitur, ut officium sanctissimum impune pervertat vel deserat, idcoque ut aversus ab incommutabili bono sese ad malum convertat: quod, sicut diximus, non libertas sed depravatio libertatis est, et abiecti in peccatum animi servitus.

Eadem libertas si consideretur in civitatibus, hoc sane vult, nihil esse quod ullum Deo cultum civitas adhibeat aut adhiberi publice velit: nullum anteferri alteri, sed aequo iure omnes haberi oportere, nec habita ratione populi, si populus catholicum profitcatur nomen. Quae ut recta essent, verum esse oporteret, civilis hominum communitatis officia adversus Deum aut nulla esse, aut impune solvi posse: quod est utrumque aperte falsum. Etenim dubitari non potest quin sit Dei voluntate inter homines coniuncta societas, sive partes, sive forma eius spectetur quae est auctoritas, sive causa, sive earum, quas homini parit, magnarum utilitatum copia. Deus est, qui hominem ad congregationem genuit atque in coetu sui similium collocavit, ut quod natura eius desideraret, nec ipse assequi solitarius potuisset, in consociatione reperiret. Quamobrem Deum civilis societas, quia societas est, parentem et auctorem suum cognoscat necesse est, atque eius potestatem domina-

Estado, o, lo que equivaldría al ateísmo, el indiferentismo del Estado en materia religiosa, y la igualdad jurídica indiscriminada de todas las religiones. Siendo, pues, necesaria en el Estado la profesión pública de una religión, el Estado debe profesar la única religión verdadera, la cual es reconocible con facilidad, singularmente en los pueblos católicos, puesto que en ella aparecen como grabados los caracteres distintivos de la verdad. Esta es la religión que deben conservar y proteger los gobernantes, si quieren atender con prudente utilidad, como es su obligación, a la comunidad política. Porque el poder político ha sido constituído para utilidad de los gobernados. Y aunque el fin próximo de su actuación es proporcionar a los ciudadanos la prosperidad de esta vida terrena, sin embargo, no debe disminuir, sino aumentar, al ciudadano las facilidades para conseguir el sumo y último bien, en que está la sempiterna bienaventuranza del hombre, y al cual no puede éste llegar si se descuida la religión.

[17]. Ya en otras ocasiones hemos hablado ampliamente de este punto [11]. Ahora sólo queremos hacer una advertencia: la libertad de cultos es muy perjudicial para la libertad verdadera, tanto de los gobernantes como de los gobernados. La religión, en cambio, es sumamente provechosa para esa libertad, porque coloca en Dios el origen primero del poder e impone con la máxima autoridad a los gobernantes la obligación de no olvidar sus deberes, de no mandar con injusticia o dureza y de gobernar a los pueblos con benignidad y con un amor casi paterno. Por otra parte, la religión manda a los ciudadanos la sumisión a los poderes legítimos como a representantes de Dios y los une a los gobernantes no solamente por medio de la obediencia, sino también con un respeto amoroso,

---

tumque vereatur et colat. Vetat igitur iustitia, vetat ratio atheam esse, vel, quod in atheismum recideret, erga varias, ut loquuntur, religiones pari modo affectam civitatem, eademque singulis iura promiscue largiri.—Cum igitur sit unius religionis necessaria in civitate professio, profiteri eam oportet quae unice vera est, quaeque non difficulter, praesertim in civitatibus catholicis, agnoscitur, cum in ea tamquam insignitae notae veritatis appareant. Itaque hanc, qui rempublicam gerunt, conservent, hanc tueantur, si volunt prudenter atque utiliter, ut debent, civium communitati consulere. Publica enim potestas propter eorum qui reguntur utilitatem constituta est: et quamquam hoc proxime spectat, deducere cives ad huius, quae in terris degitur, vitae prosperitatem, tamen non minuere, sed augere homini debet facultatem adipiscendi summum illud atque extremum bonorum, in quo felicitas hominum sempiterna consistit: quo perveniri non potest religione neglecta.

Sed haec alias uberius exposuimus: in praesentia id animadverti tantum volumus, istiusmodi libertatem valde obesse verae cum eorum qui regunt, tum qui reguntur, libertati. Prodest autem mirifice religio, quippe quae primum ortum potestatis a Deo ipso repetit, gravissimeque principes iubet, officiorum suorum esse memores, nihil iniuste acerbeve imperare, benigne ac fere cum caritate paterna populo praeesse. Eadem potestati legitimae cives vult esse subiectos ut Dei ministris; eosque cum rectoribus reipublicae

[11] Véase la encíclica *Immortale Dei*: ASS 18 (1885) 161-180.

prohibiendo toda revolución y todo conato que pueda turbar el orden y la tranquilidad pública, y que al cabo son causa de que se vea sometida a mayores limitaciones la libertad de los ciudadanos. Dejamos a un lado la influencia de la religión sobre la sana moral y la influencia de esta moral sobre la misma libertad. La razón demuestra y la historia confirma este hecho: la libertad, la prosperidad y la grandeza de un Estado están en razón directa de la moral de sus hombres.

[*Libertad de expresión y libertad de imprenta*]

[18]. Digamos ahora algunas palabras sobre la *libertad de expresión* y la *libertad de imprenta*. Resulta casi innecesario afirmar que no existe el derecho a esta libertad cuando se ejerce sin moderación alguna, traspasando todo freno y todo límite. Porque el derecho es una facultad moral que, como hemos dicho ya y conviene repetir con insistencia, no podemos suponer concedida por la naturaleza de igual modo a la verdad y al error, a la virtud y al vicio. Existe el derecho de propagar en la sociedad, con libertad y prudencia, todo lo verdadero y todo lo virtuoso para que pueda participar de las ventajas de la verdad y del bien el mayor número posible de ciudadanos. Pero las opiniones falsas, máxima dolencia mortal del entendimiento humano, y los vicios corruptores del espíritu y de la moral pública deben ser reprimidos por el poder público para impedir su paulatina propagación, dañosa en extremo para la misma sociedad. Los errores de los intelectuales depravados ejercen sobre las masas una verdadera tiranía y deben ser reprimidos por la ley con la misma energía que otro cualquier delito inferido con violencia a los débiles.—Esta represión es aún más necesaria, porque la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede en modo alguno, o a

---

non obedientiâ solum, sed verecundiâ et amore coniungit, interdictis seditionibus, cunctisque incaeptis quae ordinem tranquillitatemque publicam perturbare queant, quaeque tandem causam afferunt cur maioribus frenis libertas civium constringatur. Praetermittimus quantum religio bonis moribus conducat, et quantum libertati mores boni. Nam ratio ostendit, et historia confirmat, quo sint melius moratae, eo plus libertate et opibus et imperio valere civitates.

Iam aliquid consideretur de *libertate loquendi*, formisque litterarum quodcumque libeat exprimendi. Huius profecto non modice temperatae sed modum et finem transeuntis libertatis ius esse non posse, vix attinet dicere. Est enim ius facultas moralis, quam, ut diximus saepiusque est dicendum, absurdum est existimare, veritati et mendacio, honestati et turpitudini promiscue et communiter a natura datam. Quae vera, quae honesta sunt, ea libere prudenterque in civitate propagari ius est, ut ad quamplures pertineant; opinionum mendacia, quibus nulla menti capitalior pestis, item vitia quae animum moresque corrumpunt, aequum est auctoritate publica diligenter coerceri, ne serpere ad perniciem reipublicae queant. Peccata licentis ingenii, quae sane in oppresionem cadunt multitudinis imperitae, rectum est auctoritate legum non minus coerceri, quam illatas per vim imbecillioribus iniurias. Eo magis quod civium pars longe maxima praesti-

lo sumo con mucha dificultad, prevenirse contra los artificios del estilo y las sutilezas de la dialéctica, sobre todo cuando éstas y aquéllos son utilizados para halagar las pasiones. Si se concede a todos una licencia ilimitada en el hablar y en el escribir, nada quedará ya sagrado e inviolable. Ni siquiera serán exceptuadas esas primeras verdades, esos principios naturales que constituyen el más noble patrimonio común de toda la humanidad. Se obscurece así poco a poco la verdad con las tinieblas y, como muchas veces sucede, se hace dueña del campo una numerosa plaga de perniciosos errores. Todo lo que la licencia gana lo pierde la libertad. La grandeza y la seguridad de la libertad están en razón directa de los frenos que se opongan a la licencia.—Pero en las materias opinables, dejadas por Dios a la libre discusión de los hombres, está permitido a cada uno tener la opinión que le agrade y exponer libremente la propia opinión. La naturaleza no se opone a ello, porque esta libertad nunca lleva al hombre a oprimir la verdad. Por el contrario, muchas veces conduce al hallazgo y manifestación de la verdad.

### [*Libertad de enseñanza*]

[19]. Respecto a la llamada *libertad de enseñanza*, el juicio que hay que dar es muy parecido.—Solamente la verdad debe penetrar en el entendimiento, porque en la verdad encuentran las naturalezas racionales su bien, su fin y su perfección; por esta razón la doctrina dada tanto a los ignorantes como a los sabios debe tener por objeto exclusivo la verdad, para dirigir a los primeros hacia el conocimiento de la verdad y para conservar a los segundos en la posesión de la verdad. Este es el fundamento de la obligación principal de los que enseñan: extirpar el error de los entendimientos

---

gias cavere captionesque dialecticas, praesertim quae blandiantur cupiditatibus, aut non possunt omnino, aut sine summa difficultate non possunt. Permissa cuilibet loquendi scribendique infinita licentia, nihil est sanctum inviolatumque permansurum: ne illis quidem parcetur maximis verissimisque naturae iudiciis, quae habenda sunt velut commune idemque nobilissimum humani generis patrimonium. Sic sensim obducta tenebris veritate, id quod saepe contingit, facile dominabitur opinionum error perniciosus et multiplex. Qua ex re tantum capiet licentia commodi, quantum detrimenti libertas: eo enim est maior futura libertas ac tutior, quo frena licentiae maiora.—At vero de rebus opinabilibus disputationi hominum a Deo permissis, utique quod placeat sentire, quodque sentiatur, libere eloqui concessum est, non repugnante natura: talis enim libertas nunquam homines ad opprimendam veritatem, saepe ad indagandam ac patefaciendam deducit.

De ea, quam *docendi libertatem* nominant, oportet non dissimili ratione iudicare.—Cum dubium esse non possit quin imbuere animos sola veritas debeat, quod in ipsa intelligentium naturarum bonum est et finis et perfectio sita, propterea non debet doctrina nisi vera praecipere, idque tum iis qui nesciant, tum qui sciant, scilicet ut cognitionem veri alteris afferat, in alteris tueatur. Ob eamque causam eorum, qui praecipiunt, plane officium est eripere ex animis errorem, et ad opinionum fallacias obsepire certis praesidiis viam. Igitur apparet, magnopere cum ratione pugnare, ac natam esse per-

y bloquear con eficacia el camino a las teorías falsas. Es evidente, por tanto, que la libertad de que tratamos, al pretender arrogarse el derecho de enseñarlo todo a su capricho, está en contradicción flagrante con la razón y tiende por su propia naturaleza a la perversión más completa de los espíritus. El poder público no puede conceder a la sociedad esta libertad de enseñanza sin quebrantar sus propios deberes. Prohibición cuyo rigor aumenta por dos razones: porque la autoridad del maestro es muy grande ante los oyentes y porque son muy pocos los discípulos que pueden juzgar por sí mismos si es verdadero o falso lo que el maestro les explica.

[20]. Por lo cual es necesario que también esta libertad, si ha de ser virtuosa, quede circunscrita dentro de ciertos límites, para evitar que la enseñanza se trueque impunemente en instrumento de corrupción. Ahora bien, la verdad, que debe ser el objeto único de la enseñanza, es de dos clases: una, natural; otra, sobrenatural. Las verdades naturales, a las cuales pertenecen los principios naturales y las conclusiones inmediatas derivadas de éstos por la razón, constituyen el patrimonio común del género humano y el firme fundamento en que se apoyan la moral, la justicia, la religión y la misma sociedad. Por esto, no hay impiedad mayor, no hay locura más inhumana que permitir impunemente la violación y la desintegración de este patrimonio.—Con no menor reverencia debe ser conservado el precioso y sagrado tesoro de las verdades que Dios nos ha dado a conocer por la revelación. Los principales capítulos de esta revelación se demuestran con muchos argumentos de extraordinario valor, utilizados con frecuencia por los apologistas. Tales son: el hecho de la revelación divina de algunas verdades, la encarnación del Hijo unigénito de Dios para dar testimonio de la verdad, la fundación por el mismo Jesucristo de una sociedad perfecta, que es la Iglesia, cuya cabeza es El mismo, y con

---

vertendis funditus mentibus illam, de qua institutus est sermo, libertatem, quatenus sibi vult quilibet pro arbitratu docendi licentiam; quam quidem licentiam civitati dare publica potestas, salvo officio, non potest. Eo vel magis quod magistrorum apud auditores multum valet auctoritas, et verane sint, quae a doctore traduntur, raro admodum diiudicare per se ipse discipulus potest.

Quamobrem hanc quoque libertatem, ut honesta sit, certis finibus circumscriptam teneri necesse est: nimirum ne fieri impune possit, ut ars docendi in instrumentum corruptelae vertatur.—Veri autem, in quo unice versari praecipientium doctrina debet, unum est naturale genus, supernaturale alterum. Ex veritatibus naturalibus, cuiusmodi sunt principia naturae, et ea quae ex illis proxime ratione ducuntur, existit humani generis velut commune patrimonium: in quo, tamquam fundamento firmissimo, cum mores et iustitia et religio, atque ipsa coniunctio societatis humanae nitatur, nihil tam impium esset tamque stolide inhumanum, quam illud violari ac diripi impune sinere.—Nec minore conservandus religione maximus sanctissimusque thesaurus earum rerum, quas Deo auctore cognoscimus. Argumentis multis et illustribus, quod saepe Apologetae consueverunt, praecipua quaedam capita constituuntur, cuiusmodi illa sunt; quaedam esse a Deo divinitus tradita: Unigenitum Dei Filium carnem factum, ut testimonium

la cual prometió estar hasta la consumación de los siglos. A esta sociedad ha querido encomendar todas las verdades por El enseñadas, con el encargo de guardarlas, defenderlas y enseñarlas con autoridad legítima. Al mismo tiempo ha ordenado a todos los hombres que obedezcan a la Iglesia igual que a El mismo, amenazando con la ruina eterna a todos los que desobedezcan este mandato. Consta, pues, claramente que el mejor y más seguro maestro del hombre es Dios, fuente y principio de toda verdad; y también el Unigénito, que está en el seno del Padre y es camino, verdad, vida, luz verdadera que ilumina a todo hombre, a cuya enseñanza deben prestarse todos los hombres dócilmente: *y serán todos enseñados por Dios* [12]. Ahora bien, en materia de fe y de moral, Dios mismo ha hecho a la Iglesia partícipe del magisterio divino y le ha concedido el privilegio divino de no conocer el error. Por esto la Iglesia es la más alta y segura maestra de los mortales y tiene un derecho inviolable a la libertad de magisterio. Por otra parte, la Iglesia, apoyándose en el firme fundamento de la doctrina revelada, ha antepuesto, de hecho, a todo el cumplimiento exacto de esta misión que Dios le ha confiado. Superior a las dificultades que por todas partes la envuelven, no ha dejado jamás de defender la libertad de su magisterio. Por este camino el mundo entero, liberado de la calamidad de las supersticiones, ha encontrado en la sabiduría cristiana su total renovación. Y como la razón por sí sola demuestra claramente que entre las verdades reveladas y las verdades naturales no puede existir oposición verdadera y todo lo que se oponga a las primeras es necesariamente falso, por esto el divino magisterio de la Iglesia, lejos de obstaculizar el deseo de saber y el desarrollo en

---

perhiberet veritati: perfectam quamdam ab eo conditam societatem nempe Ecclesiam, cuius ipsemet caput est, et quacum usque ad consummationem saeculi se futurum esse promisit. Huic societati commendatas omnes, quas ille docuisset, veritates voluit, hac lege, ut eas ipsa custodiret, tueretur, legitima cum auctoritate explicaret: unâque simul iussit, omnes gentes Ecclesiae suae, perinde ac sibimetipsi, dicto audientes esse: qui secus facerent, interitu perditum iri sempiterno. Qua ratione plane constat, optimum homini esse certissimumque magistrum Deum, omnis fontem ac principium veritatis, item Unigenitum, qui est in sinu Patris, viam, veritatem, vitam, lucem veram, quae illuminat omnem hominem et ad cuius disciplinam dociles esse omnes homines oportet: *Et erunt omnes docibiles Dei.*—Sed in fide atque in institutione morum, divini magisterii Ecclesiam fecit Deus ipse participem, eamdemque divino eius beneficio falli nesciam: quare magistra mortalium est maxima ac tutissima, in eâque inest non violabile ius ad magisterii libertatem. Revera doctrinis divinitus acceptis se ipsa Ecclesia sustentans, nihil habuit antiquius, quam ut munus sibi demandatum a Deo sancte expleret: eademque circumfusis undique difficultatibus fortior, pro libertate magisterii sui propugnare nullo tempore destitit. Hac via orbis terrarum, miserrima superstitione depulsa, ad christianam sapientiam renovatus est.—Quoniam vero ratio ipsa perspicue docet, veritates divinitus traditas et veritates naturales inter se oppositas esse revera non posse, ita ut quodcumque cum illis dissentiat, hoc ipso falsum esse necesse sit, idcirco divinum Eccle-

[12] Io. 6,45.

las ciencias o de retardar de alguna manera el progreso de la civilización, ofrece, por el contrario, en todos estos campos abundante luz y segura garantía. Y por la misma razón el magisterio eclesiástico es sumamente provechoso para el desenvolvimiento de la libertad humana, porque es sentencia de Jesucristo, Salvador nuestro, que el hombre se hace libre por la verdad: *conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres* [13].—No hay, pues, motivo para que la libertad legítima se indigne o la verdadera ciencia lleve a mal las justas y debidas leyes que la Iglesia y la razón exigen igualmente para regular las ciencias humanas. Más aún: la Iglesia, como lo demuestra la experiencia a cada paso, al obrar así con la finalidad primordial de defender la fe cristiana, procura también el fomento y el adelanto de todas las ciencias humanas. Buenos son en sí mismos y loables y deseables la belleza y la elegancia del estilo. Y todo conocimiento científico que provenga de un recto juicio y esté de acuerdo con el orden objetivo de las cosas, presta un gran servicio al esclarecimiento de las verdades reveladas. De hecho, el mundo es deudor a la Iglesia de estos insignes beneficios: la conservación cuidadosa de los monumentos de la sabiduría antigua; la fundación por todas partes de universidades científicas; el estímulo constante de la actividad de los ingenios, fomentando con todo empeño las mismas artes que embellecen la variada cultura de nuestro siglo.—Por último, no debemos olvidar que queda un campo inmenso abierto a los hombres, en el que pueden éstos extender su industria y ejercitar libremente su ingenio; todo ese conjunto de materias que no tienen conexión necesaria con la fe y con la moral cristianas, o que la Iglesia, sin hacer uso de su autoridad, deja enteramente libre al juicio de los

---

siae magisterium tantum abest ut studia discendi atque incrementa scientiarum intercipiat, aut cultioris humanitatis progressionem ullo modo retardet, ut potius plurimum afferat luminis securamque tutelam. Eademque causa non parum proficit ad ipsam libertatis humanae perfectionem, cum Iesu Christi servatoris sit illa sententia, fieri hominem veritate liberum. *Cognoscetis veritatem, et veritas liberabit vos.*—Quare non est causa, cur germana libertas indignetur, aut veri nominis scientia moleste ferat leges iustas ac debitas, quibus hominum doctrinam contineri Ecclesia simul et ratio consentientes postulant. Quin imo Ecclesia, quod re ipsa passim testatum est, hoc agens praecipue et maxime ut fidem christianam tueatur, humanarum quoque doctrinarum omne genus fovere et in maius provehere studet. Bona enim per se est et laudabilis atque expetenda elegantia doctrinae: praetereaque omnis eruditio, quam sana ratio pepererit, quaeque rerum veritati respondeat, non mediocriter ad ea ipsa illustranda valet, quae Deo auctore credimus. Revera Ecclesiae haec beneficia debentur sane magna, quod praeclare monumenta sapientiae veteris conservarit: quod scientiarum domicilia passim aperuerit; quod ingeniorum cursum semper incitaverit, studiosissime has ipsas artes alendo, quibus maxime urbanitas aetatis nostrae coloratur. Denique praetereundum non est, immensum patere campum, in quo hominum excurrere industria, seseque exercere ingenia libere queant: res scilicet quae cum doctrina fidei morumque christianorum non habent necessariam cognationem, vel de quibus Ecclesia, nulla adhibita sua auctoritate, iudicium

[13] Io. 8,32.

sabios. De estas consideraciones se desprende la naturaleza de la libertad de enseñanza que exigen y propagan con igual empeño los seguidores del *liberalismo*. Por una parte, se conceden a sí mismos y conceden al Estado una libertad tan grande, que no dudan dar paso libre a los errores más peligrosos. Y, por otra parte, ponen mil estorbos a la Iglesia y restringen hasta el máximum la libertad de ésta, siendo así que de la doctrina de la Iglesia no hay que temer daño alguno, sino que, por el contrario, se pueden esperar de ella toda clase de bienes.

### [*Libertad de conciencia*]

[21]. Mucho se habla también de la llamada *libertad de conciencia*. Si esta libertad se entiende en el sentido de que es lícito a cada uno, según le plazca, dar o no dar culto a Dios, queda suficientemente refutada con los argumentos expuestos anteriormente.—Pero puede entenderse también en el sentido de que el hombre en el Estado tiene el derecho de seguir, según su conciencia, la voluntad de Dios y de cumplir sus mandamientos sin impedimento alguno. Esta libertad, la libertad verdadera, la libertad digna de los hijos de Dios, que protege tan gloriosamente la dignidad de la persona humana, está por encima de toda violencia y de toda opresión y ha sido siempre el objeto de los deseos y del amor de la Iglesia. Esta es la libertad que reivindicaron constantemente para sí los apóstoles, ésta es la libertad que confirmaron con sus escritos los apologistas, ésta es la libertad que consagraron con su sangre los innumerables mártires cristianos. Y con razón, porque la suprema autoridad de Dios sobre los hombres y el supremo deber del hombre para con Dios encuentran en esta libertad cristiana un testimonio definitivo. Nada tiene de común esta libertad cristiana con el espíritu de sedi-

---

eruditorum relinquit integrum ac liberum.—His ex rebus intelligitur, quae et qualis illa sit in hoc genere libertas, quam pari studio volunt et praedicant *liberalismi* sectatores. Ex una parte sibi quidem ac reipublicae licentiam adserunt tantam, ut cuilibet opinionum perversitati non dubitent aditum ianuamque patefacere: ex altera Ecclesiam plurifariam impediunt, eiusque libertatem in fines quantum possunt maxime angustos compellunt, quamquam ex Ecclesiae doctrina non modo nullum incommodum pertimescendum sit, sed magnae omnino utilitates expectandae.

Illa quoque magnopere praedicatur, quam *conscientiae libertatem* nominant: quae si ita accipiatur, ut suo cuique arbitratu aeque liceat Deum colere, non colere, argumentis quae supra allata sunt, satis convincitur.—Sed potest etiam in hanc sententiam accipi, ut homini ex conscientia officii, Dei voluntatem sequi et iussa facere, nulla re impediente, in civitate liceat. Haec quidem vera, haec digna filiis Dei libertas, quae humanae dignitatem personae honestissime tuetur, est omni vi iniuriaque maior: eademque Ecclesiae semper optata ac praecipue cara. Huius generis libertatem sibi constanter vindicavere Apostoli, sanxere scriptis Apologetae, Martyres ingenti numero sanguine suo consecravere. Et merito quidem: propterea quod maximam iustissimamque Dei in homines potestatem, vicissimque hominum adversus

ción y de desobediencia. Ni pretende derogar el respeto debido al poder público, porque el poder humano en tanto tiene el derecho de mandar y de exigir obediencia, en cuanto no se aparta del poder divino y se mantiene dentro del orden establecido por Dios. Pero cuando el poder humano manda algo claramente contrario a la voluntad divina, traspasa los límites que tiene fijados y entra en conflicto con la divina autoridad. En este caso es justo no obedecer.

[22]. Por el contrario, los partidarios del *liberalismo*, que atribuyen al Estado un poder despótico e ilimitado y afirman que hemos de vivir sin tener en cuenta para nada a Dios, rechazan totalmente esta libertad de que hablamos, y que está tan íntimamente unida a la virtud y a la religión. Y califican de delito contra el Estado todo cuanto se hace para conservar esta libertad cristiana. Si fuesen consecuentes con sus principios, el hombre estaría obligado, según ellos, a obedecer a cualquier gobierno por muy tiránico que fuese.

## [IV. La tolerancia]

[23]. La Iglesia desea ardientemente que en todos los órdenes de la sociedad penetren y se practiquen estas enseñanzas cristianas que hemos expuesto sumariamente. Todas estas enseñanzas poseen una eficacia maravillosa para remediar los no escasos ni leves males actuales, nacidos en gran parte de esas mismas libertades que, pregonadas con tantos ditirambos, parecían albergar dentro de sí las semillas del bienestar y de la gloria. Estas esperanzas han quedado defraudadas por los hechos. En lugar de frutos agradables y sanos hemos recogido frutos amargos y corrompidos. Si se busca el remedio, búsquese en el restablecimiento de los sanos principios, de

---

Deum princeps maximumque officium, libertas haec christiana testatur. Nihil habet ipsa cum animo seditioso nec obediente commune: neque ullo pacto putanda est, velle ab obsequio publicae potestatis desciscere, propterea quod imperare atque imperata exigere, eatenus potestati humanae ius est, quatenus cum potestate Dei nihil dissentiat, constitutoque divinitus modo se contineat. At vero cum quidquam praecipitur quod cum divina voluntate aperte discrepet, tum longe ab illo modo disceditur, simulque cum auctoritate divina confligitur: ergo rectum est non parere.

Contra *Liberalismi* fautores, qui herilem atque infinite potentem faciunt principatum, vitamque nullo ad Deum respectu degendam praedicant, hanc de qua loquimur coniunctam cum honestate religioneque libertatem minime agnoscunt: cuius conservandae causa si quid fiat, iniuria et contra rempublicam factum criminantur. Quod si vere dicerent, nullus esset tam immanis dominatus, cui subesse et quem ferre non oporteret.

Vehementer quidem vellet Ecclesia, in omnes reipublicae ordines haec, quae summatim attigimus, christiana documenta re usuque penetrarent. In iis enim summa efficacitas inest ad sananda horum temporum mala, non sane pauca nec levia, eaque magnam partem iis ipsis nata libertatibus, quae tanta praedicatione efferuntur, et in quibus salutis gloriaeque inclusa semina videbantur. Spem fefellit exitus. Pro iucundis et salubribus acerbi et inquinati provenere fructus. Si remedium quaeritur, sanarum doctrinarum revocatione

los que sola y exclusivamente puede esperarse con confianza la conservación del orden y la garantía, por tanto, de la verdadera libertad.—Esto no obstante, la Iglesia se hace cargo maternalmente del grave peso de las debilidades humanas. No ignora la Iglesia la trayectoria que describe la historia espiritual y política de nuestros tiempos. Por esta causa, aun concediendo derechos sola y exclusivamente a la verdad y a la virtud, no se opone la Iglesia, sin embargo, a la tolerancia por parte de los poderes públicos de algunas situaciones contrarias a la verdad y a la justicia para evitar un mal mayor o para adquirir o conservar un mayor bien. Dios mismo, en su providencia, aun siendo infinitamente bueno y todopoderoso, permite, sin embargo, la existencia de algunos males en el mundo, en parte para que no se impidan mayores bienes y en parte para que no se sigan mayores males. Justo es imitar en el gobierno político al que gobierna el mundo. Más aún, no pudiendo la autoridad humana impedir todos los males, debe «permitir y dejar impunes muchas cosas que son, sin embargo, castigadas justamente por la divina Providencia» [14]. Pero en tales circunstancias, si por causa del bien común, y únicamente por ella, puede y aun debe la ley humana tolerar el mal, no puede, sin embargo, ni debe jamás aprobarlo ni quererlo en sí mismo. Porque siendo el mal por su misma esencia privación de un bien, es contrario al bien común, el cual el legislador debe buscar y debe defender en la medida de todas sus posibilidades. También en este punto la ley humana debe proponerse la imitación de Dios, quien al permitir la existencia del mal en el mundo, «ni quiere que se haga el mal ni quiere que no se haga; lo que quiere es permitir que se haga, y esto es bueno» [15]. Sentencia

---

quaeratur, a quibus solis conservatio ordinis, adeoque verae tutela libertatis fidenter expectari potest.—Nihilominus materno iudicio Ecclesia aestimat grave pondus infirmitatis humanae: et qualis hic sit, quo nostra vehitur aetas, animorum retumque cursus, non ignorat. His de causis, nihil quidem impertiens iuris nisi iis quae vera quaeque honesta sint, non recusat quominus quidpiam a veritate iustitiaque alienum ferat tamen publica potestas, scilicet maius aliquod vel vitandi causa malum, vel adipiscendi aut conservandi bonum. Ipse providentissimus Deus cum infinitae sit bonitatis, idemque omnia possit, sinit tamen esse in mundo mala, partim ne ampliora impediantur bona, partim ne maiora mala consequantur. In regendis civitatibus rectorem mundi par est imitari: quin etiam cum singula mala prohibere auctoritas hominum non possit, debet *multa concedere atque impunita relinquere, quae per divinam tamen providentiam vindicantur, et recte.* Verumtamen in eiusmodi rerum adiunctis, si communis boni causâ et hac tantum causa, potest vel etiam debet lex hominum ferre toleranter malum, tamen nec potest nec debet id probare aut velle per se: quia malum per se cum sit boni privatio, repugnat bono communi, quod legislator quoad optime potest, velle ac tueri debet. Et hac quoque in re ad imitandum sibi lex humana proponat Deum necesse est, qui in eo quod mala esse in mundo sinit, *neque vult mala fieri, neque vult mala non fieri, sed vult permittere mala fieri, et hoc est bonum.* Quae Doctoris Angelici sententia brevissime totam continet de malorum tolerantia

[14] San Agustín, *De libero arbitrio* 1,6,14; BAC t.3 p. 267; PL 32,1228.
[15] Santo Tomás, *Summa Theologica* 1 q.19 a.9 ad 3.

del Doctor Angélico, que encierra en pocas palabras toda la doctrina sobre la tolerancia del mal. Pero hay que reconocer, si queremos mantenernos dentro de la verdad, que cuanto mayor es el mal que a la fuerza debe ser tolerado en un Estado, tanto mayor es la distancia que separa a este Estado del mejor régimen político. De la misma manera, al ser la tolerancia del mal un postulado propio de la prudencia política, debe quedar estrictamente circunscrita a los límites requeridos por la razón de esa tolerancia, esto es, el bien público. Por este motivo, si la tolerancia daña al bien público o causa al Estado mayores males, la consecuencia es su ilicitud, porque en tales circunstancias la tolerancia deja de ser un bien. Y si por las condiciones particulares en que se encuentra la Iglesia permite ésta algunas de las libertades modernas, lo hace no porque las prefiera en sí mismas, sino porque juzga conveniente su tolerancia; y una vez que la situación haya mejorado, la Iglesia usará su libertad, y con la persuasión, las exhortaciones y la oración procurará, como debe, cumplir la misión que Dios le ha encomendado de procurar la salvación eterna de los hombres. Sin embargo, permanece siempre fija la verdad de este principio: la libertad concedida indistintamente a todos y para todo, nunca, como hemos repetido varias veces, debe ser buscada por sí misma, porque es contrario a la razón que la verdad y el error tengan los mismos derechos. En lo tocante a la *tolerancia*, es sorprendente cuán lejos están de la prudencia y de la justicia de la Iglesia los seguidores del liberalismo. Porque al conceder al ciudadano en todas las materias que hemos señalado una libertad ilimitada, pierden por completo toda norma y llegan a colocar en un mismo plano de igualdad jurídica la verdad y la virtud con el error y el vicio. Y cuando la Iglesia, columna y firmamento de la verdad, maestra incorrupta de la moral verdadera, juzga que es su obligación protestar sin descanso contra una tolerancia tan licenciosa y desordenada, es entonces acusada por los

---

doctrinam.—Sed confitendum est, si vere iudicari velit, quanto plus in civitate mali tolerari pernecesse est, tanto magis distare id genus civitatis ab optimo: itemque tolerantiam rerum malarum, cum pertineat ad politicae praecepta prudentiae, omnino circumscribi iis finibus oportere, quos causa, idest salus publica postulat. Quare si saluti publicae detrimentum afferat et mala civitati maiora pariat, consequens est cam adhiberi non licere, quia in his rerum adiunctis abest ratio boni. Si vero ob singularia reipublicae tempora usuveniat, ut modernis quibusdam libertatibus Ecclesia acquiescat, non quod ipsas per se malit, sed quia permissas esse iudicat expedire, versis in meliora temporibus, adhibitura sane esset libertatem suam, et suadendo, hortando, obsecrando studeret, uti debet, munus efficere sibi assignato a Deo, videlicet sempiternae hominum saluti consulere. Illud tamen perpetum verum est, istam omnium et ad omnia libertatem non esse, quemadmodum pluries diximus, expetendam per se, quia falsum eodem iure esse ac verum, rationi repugnat. Et quod ad *tolerantiam* pertinet, mirum quantum ab aequitate prudentiaque Ecclesiae distant, qui *Liberalismum* profitentur. Etenim permittenda civibus omnium earum rerum, quas diximus, infinità licentià, omnino modum transiliunt, atque illuc evadunt, ut nihilo plus honestati veritatique tribuere, quam falsitati ac turpitudini videantur. Ecclesiam vero, columnam

liberales de falta de paciencia y mansedumbre. No advierten que al hablar así califican de vicio lo que es precisamente una virtud de la Iglesia. Por otra parte, es muy frecuente que estos grandes predicadores de la tolerancia sean, en la práctica, estrechos e intolerantes cuando se trata del catolicismo. Los que son pródigos en repartir a todos libertades sin cuento, niegan continuamente a la Iglesia su libertad.

## [V. Juicio crítico sobre las distintas formas de liberalismo]

[24]. Para mayor claridad, recapitularemos brevemente la exposición hecha y deduciremos las consecuencias prácticas. El núcleo esencial es el siguiente: es absolutamente necesario que el hombre quede todo entero bajo la dependencia efectiva y constante de Dios. Por consiguiente, es totalmente inconcebible una libertad humana que no esté sumisa a Dios y sujeta a su voluntad. Negar a Dios este dominio supremo o negarse a aceptarlo no es libertad, sino abuso de la libertad y rebelión contra Dios. Es ésta precisamente la disposición de espíritu que origina y constituye el mal fundamental del liberalismo. Sin embargo, son varias las formas que éste presenta, porque la voluntad puede separarse de la obediencia debida a Dios, o de la obediencia debida a los que participan de la autoridad divina, de muchas formas y en grados muy diversos.

[25]. La perversión mayor de la libertad, que constituye al mismo tiempo la especie peor de liberalismo, consiste en rechazar por completo la suprema autoridad de Dios y rehusarle toda obediencia, tanto en la vida pública como en la vida privada y doméstica. Todo lo que Nos hemos expuesto hasta aquí se refiere a esta especie de liberalismo.

---

et firmamentum veritatis, eamdemque incorruptam morum magistram, quia tam dissolutum flagitiosumque *tolerantiae* genus constanter, ut debet, repudiat, idemque adhiberi fas esse negat, criminantur esse a patientia et lenitate alienam; quod cum faciunt, minime sentiunt, se quidem, quod laudis est, in vitio ponere. Sed in tanta ostentatione *tolerantiae*, re persaepe contingit, ut restricti ac tenaces in rem catholicam sint: et qui vulgo libertatem effuse largiuntur, iidem liberam sinere Ecclesiam passim recusant.

Et ut omnis oratio unâ cum consectariis suis capitulatim breviterque perspicuitatis gratiâ, colligatur, summa est, necessitate fieri, ut totus homo in verissima perpetuaque potestate Dei sit: proinde libertatem hominis, nisi obnoxiam Deo eiusque voluntati subiectam, intelligi minime posse. Quem quidem in Deo principatum aut esse negare, aut ferre nolle, non liberi hominis est, sed abutentis ad perduellionem libertate: proprieque ex animi tali affectione conflatur et efficitur *Liberalismi* capitale vitium. Cuius tamen distinguitur forma multiplex; potest enim voluntas non uno modo, neque uno gradu ex obtemperatione discedere, quae vel Deo, vel iis, qui potestatem divinam participant, debetur.

Profecto imperium summi Dei funditus recusare atque omnem obedientiam prorsus exuere in publicis, vel etiam in privatis domesticisque rebus, sicut maxima libertatis perversitas, ita pessimum *Liberalismi* est genus: omninoque de hoc intelligi debent quae hactenus contra diximus.

[26]. La segunda clase es el sistema de aquellos liberales que, por una parte, reconocen la necesidad de someterse a Dios, creador, señor del mundo y gobernador providente de la naturaleza; pero, por otra parte, rechazan audazmente las normas de dogma y de moral que, superando la naturaleza, son comunicadas por el mismo Dios, o pretenden por lo menos que no hay razón alguna para tenerlas en cuenta sobre todo en la vida política del Estado. Ya expusimos anteriormente las dimensiones de este error y la gran inconsecuencia de estos liberales. Esta doctrina es la fuente principal de la perniciosa teoría de la separación entre la Iglesia y el Estado; cuando, por el contrario, es evidente que ambas potestades, aunque diferentes en misión y desiguales por su dignidad, deben colaborar una con otra y completarse mutuamente.

[27]. Dos opiniones específicamente distintas caben dentro de este error genérico. Muchos pretenden la separación total y absoluta entre la Iglesia y el Estado de tal forma que todo el ordenamiento jurídico, las instituciones, las costumbres, las leyes, los cargos del Estado, la educación de la juventud, queden al margen de la Iglesia como si ésta no existiera. Conceden, todo lo más, a los ciudadanos la facultad, si quieren, de ejercitar la religión en privado. Contra estos liberales mantienen todo su vigor los argumentos con que hemos rechazado la teoría de la separación entre la Iglesia y el Estado, con el agravante de que es un completo absurdo que la Iglesia sea respetada por el ciudadano y al mismo tiempo despreciada por el Estado.

[28]. Otros admiten la existencia de la Iglesia—negarla sería imposible—, pero le niegan la naturaleza y los derechos propios de una sociedad perfecta y afirman que la Iglesia carece del poder le-

---

Proxima est eorum disciplina, qui utique consentiunt, subesse mundi opifici ac principi Deo oportere, quippe cuius ex numine tota est apta natura: sed iidem leges fidei et morum, quas natura non capiat, ipsa Dei auctoritate traditas, audacter repudiant, vel saltem nihil esse aiunt, cur earum habeatur, praesertim publice in civitate, ratio. Qui pariter quanto in errore versentur, et quam sibimetipsis parum cohaereant, supra vidimus. Et ab hac doctrina, tamquam a capite principioque suo, illa manat perniciosa sententia de rationibus Ecclesiae a republica disparandis: cum contra liqueat, geminas potestates, in munere dissimili et gradu dispari, oportere tamen esse inter se actionum concordia et mutatione officiorum consentientes.

Huic tamquam generi subiecta est opinio duplex.—Plures enim rempublicam volunt ab Ecclesia seiunctam et penitus et totam, ita ut in omni iure societatis humanae, in institutis, moribus, legibus, reipublicae muneribus, institutione iuventutis, non magis ad Ecclesiam respiciendum censeant, quam si esset omnino nulla: permissa ad summum singulis civibus facultate, ut privatim, si libeat, dent religioni operam. Contra quos plane vis argumentorum omnium valet, quibus ipsam de distrahendis Ecclesiae reique civilis rationibus sententiam convincimus: hoc praeterea adiuncto, quod est perabsurdum, ut Ecclesiam civis vereatur, civitas contemnat.

Alii, quominus Ecclesia sit, non repugnant, neque enim possent: ei tamen naturam iuraque propria societatis perfectae eripiunt, nec eius esse,

gislativo, judicial y coactivo y que sólo le corresponde la función exhortativa, persuasiva y rectora respecto de los que espontánea y voluntariamente se le sujetan. Esta teoría falsea la naturaleza de esta sociedad divina, debilita y restringe su autoridad, su magisterio; en una palabra, toda su eficacia, exagerando al mismo tiempo de tal manera la influencia y el poder del Estado, que la Iglesia de Dios queda sometida a la jurisdicción y al poder del Estado como si fuera una mera asociación civil. Los argumentos usados por los apologistas, que Nos hemos recordado singularmente en la encíclica *Immortale Dei*, son más que suficientes para demostrar el error de esta teoría. La apologética demuestra que por voluntad de Dios la Iglesia posee todos los caracteres y todos los derechos propios de una sociedad legítima, suprema y totalmente perfecta.

[29]. Por último, son muchos los que no aprueban la separación entre la Iglesia y el Estado, pero juzgan que la Iglesia debe amoldarse a los tiempos, cediendo y acomodándose a las exigencias de la moderna prudencia en la administración pública del Estado. Esta opinión es recta si se refiere a una condescendencia razonable que pueda conciliarse con la verdad y con la justicia; es decir, que la Iglesia, con la esperanza comprobada de un bien muy notable, se muestre indulgente y conceda a las circunstancias lo que puede concederles sin violar la santidad de su misión. Pero la cosa cambia por completo cuando se trata de prácticas y doctrinas introducidas contra todo derecho por la decadencia de la moral y por la aberración intelectual de los espíritus. Ningún período histórico puede vivir sin religión, sin verdad, sin justicia. Y como estas supremas realidades sagradas han sido encomendadas por el mismo Dios a

---

contendunt, facere leges, iudicare, ulcisci, sed cohortari dumtaxat, suadere, regere sua sponte et voluntate subiectos. Itaque divinae huiusce societatis naturam opinione adulterant, auctoritatem, magisterium, omnem eius efficientiam extenuant et coangustant, vim simul potestatemque civilis principatus usque eo exaggerantes; ut sicut unam quamvis e consociationibus civium voluntariis, ita Ecclesiam Dei sub imperium ditionemque reipublicae subiungant.—Ad hos plane refellendos argumenta valent Apologetis usitata, nec praetermissa Nobis, nominatim in Epistola encyclica *Immortale Dei*, ex quibus efficitur, divinitus esse constitutum, ut omnia in Ecclesia insint, quae ad naturam ac iura pertineant legitimae, summae, et omnibus partibus perfectae societatis.

Multi denique rei sacrae a re civili distractionem non probant; sed tamen faciendum censent, ut Ecclesia obsequatur tempori, et flectat se atque accommodet ad ea, quae in administrandis imperiis hodierna prudentia desiderat. Quorum est honesta sententia, si de quadam intelligatur aequa ratione, quae consistere cum veritate iustitiaque possit: nimirum ut, explorata spe magni alicuius boni, indulgentem Ecclesia sese impertiat, idque temporibus largiatur, quod salva officii sanctitate potest.—Verum secus est de rebus ac doctrinis, quas demutatio morum ac fallax iudicium contra fas invexerint. Nullum tempus vacare religione, veritate, iustitia potest: quas res maximas et sanctissimas cum Deus in tutela Ecclesiae esse iusserit, nihil est

la tutela de la Iglesia, nada hay tan contrario a la Iglesia como pretender de ella que tolere con disimulo el error y la injusticia o favorezca con su connivencia lo que perjudica a la religión.

### [VI. Aplicaciones prácticas de carácter general]

[30]. De las consideraciones expuestas se sigue que es totalmente ilícito pedir, defender, conceder la libertad de pensamiento, de imprenta, de enseñanza, de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Porque si el hombre hubiera recibido realmente estos derechos de la naturaleza, tendría derecho a rechazar la autoridad de Dios y la libertad humana no podría ser limitada por ley alguna.—Síguese, además, que estas libertades, si existen causas justas, pueden ser toleradas, pero dentro de ciertos límites para que no degeneren en un insolente desorden.—Donde estas libertades estén vigentes, usen de ellas los ciudadanos para el bien, pero piensen acerca de ellas lo mismo que la Iglesia piensa. Una libertad no debe ser considerada legítima más que cuando supone un aumento en la facilidad para vivir según la virtud. Fuera de este caso, nunca.

[31]. Donde exista ya o donde amenace la existencia de un gobierno que tenga a la nación oprimida injustamente por la violencia o prive por la fuerza a la Iglesia de la libertad debida, es lícito procurar al Estado otra organización política más moderada, bajo la cual se pueda obrar libremente. No se pretende, en este caso, una libertad inmoderada y viciosa; se busca un alivio para el bien común de todos; con ello únicamente se pretende que donde se concede licencia para el mal no se impida el derecho de hacer el bien.

[32]. Ni está prohibido tampoco en sí mismo preferir para el

---

tam alienum quam velle, ut ipsa quod vel falsum est vel iniustum dissimulanter ferat, aut in iis quae sunt religioni noxia conniveat.

Itaque ex dictis consequitur, nequaquam licere petere, defendere, largiri, cogitandi, scribendi, docendi, itemque promiscuam religionum libertatem, veluti iura totidem, quae homini natura dederit. Nam si vere natura dedisset, imperium Dei detrectari ius esset, nec ulla temperari lege libertas humana posset.—Similiter consequitur, ista genera libertatis posse quidem, si iustae causae sint, tolerari, definita tamen moderatione, ne in libidinem atque insolentiam degenerent.—Ubi vero harum libertatum viget consuetudo, eas ad facultatem recte faciendi cives transferant, quodque sentit de illis Ecclesia, idem ipsi sentiant. Omnis enim libertas legitima putanda, quatenus rerum honestarum maiorem facultatem afferat, praeterea nunquam.

Ubi dominatus premat aut impendeat eiusmodi, qui oppressam iniusta vi teneat civitatem, vel carere Ecclesiam cogat libertate debita, fas est aliam quaerere temperationem reipublicae, in qua agere cum libertate concessum sit: tunc enim non illa expeditur immodica et vitiosa libertas, sed sublevatio aliqua, salutis omnium causâ, quaeritur, et hoc unice agitur ut, ubi rerum malarum licentia tribuitur, ibi potestas honeste faciendi ne impediatur.

Atque etiam malle reipublicae statum populari temperatum genere, non

Estado una forma de gobierno moderada por el elemento democrático, salva siempre la doctrina católica acerca del origen y el ejercicio del poder político. La Iglesia no condena forma alguna de gobierno, con tal que sea apta por sí misma para la utilidad de los ciudadanos. Pero exige, de acuerdo con la naturaleza, que cada una de esas formas quede establecida sin lesionar a nadie y, sobre todo, respetando íntegramente los derechos de la Iglesia.

[33]. Es bueno participar en la vida política, a menos que en algunos lugares por especiales circunstancias de tiempo y situación se imponga otra conducta [16]. Más todavía, la Iglesia aprueba la colaboración personal de todos con su trabajo al bien común y que cada uno en las medidas de sus fuerzas procure la defensa, la conservación y la prosperidad del Estado.

[34]. No condena tampoco la Iglesia el deseo de liberarse de la dominación de una potencia extranjera o de un tirano, con tal que ese deseo pueda realizarse sin violar la justicia. Tampoco reprende, finalmente, a los que procuran que los Estados vivan de acuerdo con su propia legislación y que los ciudadanos gocen de medios más amplios para aumentar su bienestar. Siempre fué la Iglesia fidelísima defensora de las libertades cívicas moderadas. Lo demuestran sobre todo las ciudades de Italia, que lograron, bajo el régimen municipal, prosperidad, riqueza y nombre glorioso en aquellos tiempos en que la influencia saludable de la Iglesia había penetrado sin oposición de nadie en todas las partes del Estado.

[35]. Estas enseñanzas, venerables hermanos, que, dictadas

---

est per se contra officium, salva tamen doctrina catholica de ortu atque administratione publicae potestatis. Ex variis reipublicae generibus, modo sint ad consulendum utilitati civium per se idonea, nullum quidem Ecclesia respuit: singula tamen vult, quoad plane idem natura iubet, sine iniuria cuiusquam, maximeque integris Ecclesiae iuribus, esse constituta.

Ad res publicas gerendas accedere, nisi alicubi ob singularem rerum temporumque conditionem aliter caveatur, honestum est: immo vero probat Ecclesia, singulos operam suam in communem afferre fructum, et quantum quisque industriâ potest, tueri, conservare, augere rempublicam.

Neque illud Ecclesia damnat, velle gentem suam nemini servire nec externo, nec domino, si modo fieri, incolumi iustitia, queat. Denique nec eos reprehendit qui efficere volunt, ut civitates suis legibus vivant, civesque quam maxima augendorum commodorum facultate donentur. Civicarum sine intemperantia libertatum semper esse Ecclesia fautrix fidelissima consuevit: quod testantur potissimum civitates italicae, scilicet prosperitatem, opes, gloriam nominis municipali iure adeptae, quo tempore salutaris Ecclesiae virtus in omnes reipublicae partes, nemine repugnante, pervaserat.

Haec quidem, venerabiles Fratres, quae fide simul et ratione duce, pro

[16] Ejemplo típico de estas situaciones excepcionales fué el período italiano posterior al despojo del poder temporal del Papado, y que se conoce con el nombre del *non expedit*, negativa dada por Pío IX, confirmada en 1886 por la S. R. Inquisición (ASS 19 [1886-1887] 94-95) y reactualizada en la carta de León XIII al cardenal Parocchi, de 14 de marzo de 1895 (ASS 27 [1894-1895] 641-642) y en el breve pontificio al arzobispo de Milán, de 8 de junio de 1900 (ASS 33 [1900-1901] 3-4)

por la fe y la razón al mismo tiempo, os hemos transmitido en cumplimiento de nuestro oficio apostólico, confiamos que habrán de ser fructuosas para muchos, principalmente al unir vuestros esfuerzos a los nuestros. Nos, con humildad de corazón, alzamos a Dios nuestros ojos suplicantes y con todo fervor le pedimos que se digne conceder benignamente a los hombres la luz de su sabiduría y de su consejo, para que, fortalecidos con su virtud, puedan en cosas tan importantes ver la verdad y vivir según la verdad, tanto en la vida privada como en la vida pública, en todos los tiempos y con inquebrantable constancia.

Como prenda de estos celestiales dones y testimonio de nuestra benevolencia, a vosotros, venerables hermanos, y al clero y pueblo que gobernáis, damos con todo afecto en el Señor la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 20 de junio de 1888, año undécimo de nuestro pontificado.

---

officio Nostro apostolico tradidimus, fructuosa plurimis futura, vobis maxime Nobiscum adnitentibus, confidimus.—Nos quidem in humilitate cordis Nostri supplices ad Deum oculos tollimus, vehementerque petimus, ut sapientiae consiliique sui lumen largiri hominibus benigne velit, scilicet ut his aucti virtutibus possint in rebus tanti momenti vera cernere, et quod consequens est, convenienter veritati, privatim, publice, omnibus temporibus immotâque constantiâ vivere.—Horum caelestium munerum auspicem et Nostrae benevolentiae testem vobis, venerabiles Fratres, et Clero populoque, cui singuli praeestis, Apostolicam benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XX. Iunii An. MDCCCLXXXVIII. Pontificatus Nostri Undecimo.

# *SAPIENTIAE CHRISTIANAE*

## Los deberes del ciudadano cristiano

*Nos encontramos ante otra pieza esencial del* Corpus leonianum *sobre la política cristiana. En ella León XIII deduce y sistematiza algunas conclusiones prácticas derivadas de las enseñanzas expuestas en las anteriores encíclicas. Por esto la* Sapientiae christianae *puede ser calificada como la encíclica de la obediencia cristiana: obediencia a la Iglesia y obediencia al Estado. La atención recae primariamente sobre el cristiano en su doble condición simultánea de miembro de la eterna ciudad de Dios y ciudadano del Estado temporal, doble consideración que aparece ya indicada en la encíclica* Sancta Dei civitas, *de 3 de diciembre de* 1880 (ASS 13 [1881] 241ss).

*La introducción del documento alude a uno de los problemas característicos de la edad contemporánea que de hecho no han hallado todavía su línea de solución efectiva: el desequilibrio alarmante entre el progreso técnico y el progreso espiritual de la humanidad. La base o punto de partida de la* Sapientiae christianae *es la tesis de las dos sociedades, Iglesia y Estado, desarrollada ya en la* Immortale Dei. *El cristiano vive inserto simultáneamente en dos sociedades. Tiene dos patrias. Debe amarlas con el orden de prelación establecido por el mismo Dios, porque entre estos dos amores complementarios no existe contradicción objetiva alguna. Sin embargo, cuando en una situación determinada surge el conflicto, la obligación religiosa debe prevalecer sobre la obligación civil. Al proceder así, el ciudadano cristiano no incurre en rebelión, porque la ley divina es superior a la ley humana y toda ley humana que contradiga a la ley divina deja de ser* ipso facto *ley verdadera.*

*El ciudadano debe obediencia al Estado y a la ley promulgada por el Estado cuando el espíritu y la letra de esta ley se adecuan al orden de la naturaleza. Esta es la norma básica en materia de obediencia política. Por lo que toca a la obediencia del cristiano a la Iglesia, son dos las obligaciones primordiales que pesan sobre aquél: debe conservar y acrecentar su fe personal; debe defender y propagar públicamente su fe católica. Son, por tanto, deberes inexcusables del cristiano en este campo: la defensa cristiana de la fe, la unidad en la lucha contra los enemigos de la Iglesia y la sumisión interior y exterior a los actos del magisterio eclesiástico y a las directrices dadas por la jerarquía eclesiástica.*

*¿Cuáles son las obligaciones del católico con respecto a su fe en la política práctica? El ciudadano católico no debe mezclar a la Iglesia en cuestiones meramente políticas. Es ilícito, por tanto, envolver a la Iglesia en la lucha de los partidos políticos. Se repite aquí la tesis de la encíclica* Cum multa *a los españoles, que volverá a reiterarse en la* Graves de communi, *de León XIII; en la carta* Notre charge apostolique, *de San Pío X, sobre* Le Sillon, *y en la condenación de* L'Action Française *por Pío XI. Sin embargo, cuando en la vida pública se ponen en juego los intereses religiosos, es deber de los católicos deponer toda división y cerrar sus filas en un frente unitario frente a los enemigos de la Iglesia. Por otra parte, el católico no puede favorecer a los políticos hostiles a la Iglesia y debe intervenir en la política dentro de sus personales posibilidades. Tesis intervencionista condenatoria del abstencionismo, que volverá a resonar de nuevo en la* Vehementer Nos, *de San Pío X.*

*Interesa subrayar, por último, el carácter combativo de esta encíclica. León XIII pide a los católicos una postura política activa, no pasiva; enérgica, no inerme. El cristiano ha nacido para la lucha. Y el enemigo de la fe cristiana no tiene mayor aliado que la cobardía de unos católicos sentados a su gusto en la aparente seguridad de sus hogares. Pero hay que evitar dos extremos igualmente peligrosos: la prudencia pecadora de una indulgencia excesiva y el celo intempestivo que discurre al margen del cauce de la obediencia debida a la jerarquía puesta por Dios en su Iglesia.*

## BIBLIOGRAFIA

E. MARMY, *La communauté humaine selon l'ésprit chrétien* p.842 (Fribourg-París 1949).—J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.2 p.361-363.—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.236 (Zurich 1945).—E. GILSON, *The Church speaks to the modern world* p.245 (Nueva York 1956).

## SUMARIO

I. Necesidad de un retorno a la moral cristiana. El progreso material es actualmente considerable, pero insuficiente para satisfacer al alma humana, cuyo fin último es Dios. Sin embargo, la decadencia espiritual está actualmente en razón directa del progreso material. El abandono de la moral cristiana repercute lo mismo en los individuos que en el Estado. Hay que buscar, por tanto, el remedio de esta crisis espiritual en el restablecimiento de la fe y la moral cristianas.

II. El objeto de esta encíclica es exponer los deberes de los católicos en la vida política: lo que deben hacer y lo que deben evitar para remediar la presente crisis de la humanidad.

III. Dos patrias. El cristiano debe amar a su patria. Pero debe amar más todavía a la Iglesia. Entre estos dos amores no existe contradicción objetiva alguna, pero sí jerarquía. Esta jerarquía se ve hoy día invertida en no pocos casos, porque el Estado exige al ciudadano cosas que el cristiano no puede cumplir. En este conflicto de obligaciones debe prevalecer la religión sobre el Estado. Esta preferencia no implica desobediencia al Estado, porque no hay desobediencia cuando el que manda carece de poder para mandar. Justa es la obediencia

debida. Pero, frente al abuso del poder político, la no obediencia es un deber, y la obediencia un pecado. Esta es la doctrina de San Pablo. Hay que amar las dos patrias, pero guardando el orden establecido por Dios.

IV. La lucha por la fe. Dura guerra la que se hace actualmente a la Iglesia. Se pretende excluir a Dios de la filosofía, de la moral y de la política. Los deberes del católico en esta lucha son: en primer lugar, la conservación intacta y el robustecimiento de la fe personal. En segundo lugar, la defensa pública de la fe cristiana. No puede el cristiano callar ante el clamoreo de la impiedad. La cobardía de los buenos es el mejor estímulo de la audacia de los malos. El cristiano ha nacido para la lucha.

Proyecciones concretas de este segundo deber: primero, profesión pública constante y difusión de la doctrina católica. La defensa personal de la fe y la refutación del error. La fe es necesaria para la salvación; pero para la fe es necesaria la predicación de la palabra de Cristo. Esta predicación compete a la jerarquía eclesiástica. Pero todo fiel cristiano está obligado, en la medida de su capacidad, a propagar esta fe predicada por la jerarquía. Es la orden dada a todos por los Padres del concilio Vaticano. Segundo: necesidad de la unión entre los católicos. La Iglesia es una sociedad orgánicamente constituída, expuesta perpetuamente a la guerra de los adversarios. La táctica en el combate la señala la Iglesia, no los católicos. Y en esta táctica, la primera condición es la necesidad de unidad. Unidad en los pareceres. Sin ésta es imposible la unidad de las voluntades y la unidad en la acción. Pero esta unidad ha de ser, además, perfecta. Ha de abarcar todo el contenido de la revelación, cuyo intérprete legítimo es la Iglesia a través del Romano Pontífice. Si la obediencia no es perfecta, la obediencia es aparente, no real. La perfección de la obediencia prohibe poner cualquier limitación arbitraria al poder de magisterio de la Iglesia.

V. La Iglesia es una sociedad perfecta definida por un fin propio y dotada con los medios necesarios para este fin. Existen dos sociedades soberanas, dos poderes que tienden a fines distintos, pero complementarios, y que poseen una esfera propia de competencia. La Iglesia no obstaculiza para nada al Estado. El Estado carece de competencia en materia religiosa.

La Iglesia es distinta y superior a toda forma de gobierno temporal. Por esto no son de su competencia las materias puramente políticas. Existe una lucha honrada en política. Pero la Iglesia vive al margen de los partidos políticos. La autonomía del Estado no significa, sin embargo, que los dos poderes hayan de vivir en lucha o desunidos. Los fines de ambas sociedades son complementarios. Por esto el Estado no puede desentenderse de la moral y de la religión. Y por esto la Iglesia no puede permanecer callada ante las legislaciones contrarias a la moral y a la religión. Y no puede permanecer indiferente ante el carácter hostil o amigo de los que ocupan los puestos de gobierno.

De estos principios se derivan los deberes de los católicos en la vida política: el cristiano no puede favorecer en política a los enemigos de la Iglesia. En este punto es necesaria la más absoluta unidad. El cristiano no puede ser indolente en la acción y no debe permitir las divisiones políticas internas. En esta materia, la responsabilidad de los católicos es muy grande. El católico que interviene en política

debe evitar dos extremos igualmente reprensibles: la prudencia de la carne, de una excesiva indulgencia muy sospechosa—la conducta de estos católicos es muy peligrosa—, y el celo excesivo, que trastorna el orden de la obediencia debida. La postura exacta del católico en política es la aceptación del combate por la Iglesia y el Estado, pero dentro de la debida obediencia. Esta es la verdadera prudencia del espíritu. La prudencia política del gobernante y la prudencia política del gobernado son diferentes. Los católicos deben actuar siempre unidos a la jerarquía eclesiástica. Y deben huir de los juicios temerarios y la corrección inoportuna de las faltas que observen en sus superiores.

VI. Es necesario el retorno a la moral cristiana, La Iglesia no tiene nada que temer. Pero los Estados no pueden prometerse igual seguridad. Los medios humanos son insuficientes para salvar la crisis actual de la sociedad y del Estado. Es necesaria la intervención misericordiosa de Dios. Para lograrla hay que acudir a la oración y a la práctica de la caridad. El deber del amor al prójimo es un deber urgente del cristiano en los momentos actuales.

VII. Exhortación a los padres de familia. Deber especial del padre de familia es educar a sus hijos en los principios expuestos en esta encíclica. Del hogar depende el futuro del Estado. La educación de los hijos es un derecho natural de los padres, que el Estado no puede violar. Es deber de los padres, accesorio del anterior, la defensa de este derecho frente a toda pretensión abusiva del Estado. En este punto, todo lo que se haga es poco.

VIII. Exhortación al episcopado. Están en peligro los bienes más trascendentales. Hay que combatir. No combatir es desertar y negar a Cristo. El Papa estará siempre al lado de los combatientes de la santa causa.

[1]. Cada día es mayor la necesidad de volver a los principios cristianos [1] y de ajustar totalmente a éstos la vida, la moral y las instituciones de los pueblos. Porque el desprecio de estos principios ha traído consigo el diluvio de males que sufrimos, situación que tiene a todo hombre sensato gravemente preocupado ante el presente y seriamente atemorizado por el porvenir.—El progreso realizado en el campo de los bienes corporales y exteriores es un progreso, sin duda alguna, considerable. Pero toda la natu-

---

## De praecipuis civium christianorum officiis

Sapientiae christianae revocari praecepta, eisque vitam, mores, instituta populorum penitus conformari, quotidie magis apparet oportere. Illis enim posthabitis, tanta vis est malorum consecuta, ut nemo sapiens nec ferre sine ancipiti cura praesentia queat, nec in posterum sine metu prospicere.—Facta quidem non mediocris est ad ea bona, quae sunt corporis et externa, progressio: sedo mnis natura, quaeh ominis percellit sensus, opumque et virium et copiarum possessio, si commoditates gignere suavitatesque

[1] LEÓN XIII, *Carta encíclica a los patriarcas, primados, arzobispos y obispos y otros ordinarios en paz y comunión con la Sede Apostólica, sobre los principales deberes políticos del cristiano:* ASS 22 (1889-1890) 385-404; AL 10,10-41.

raleza sensible, la posesión más abundante de energías, recursos y riquezas, si bien pueden proporcionar comodidades, aumentando el bienestar de la vida, no pueden, sin embargo, satisfacer al alma, creada para realidades más elevadas que aquéllas. Tener la mirada puesta en Dios y tender hacia Dios, ésta es la ley suprema de la vida humana. El hombre, hecho a imagen y semejanza de su Creador, está poderosamente impulsado por su propia naturaleza hacia la posesión de Dios. Pero el hombre no se acerca a Dios con los movimientos del cuerpo, sino por medio de las facultades espirituales, por el conocimiento y el amor. Porque Dios es la primera y suma verdad, y el entendimiento sólo se alimenta con la verdad; y Dios es también la santidad perfecta y el sumo bien, y es la voluntad la única que puede aspirar y acercarse a Dios guiada por la virtud.

[2]. Pero lo que se afirma de los individuos debe afirmarse también de la sociedad, tanto doméstica como civil. Porque la sociedad no ha sido instituída por la naturaleza para que el hombre la busque como fin último, sino para que en ella y por medio de ella posea medios eficaces para su propia perfección. Si, pues, un Estado no pretende otro fin que la comodidad material y un progreso social abundante y refinado, si se olvida de Dios en el gobierno de la república y se despreocupa de atender a las leyes morales, este Estado se desvía lastimosamente del fin que la naturaleza misma le prescribe. No es ya una comunidad o sociedad humana, sino más bien una falsificación y simulación de sociedad. Respecto a los bienes del alma de que hemos hablado, y que se encuentran sobre todo en la verdadera religión y en la práctica perseverante de la moral cristiana, Nos los vemos perder cada día más terreno en las almas, en parte por el olvido y en parte por el menosprecio de los hombres. Se puede afirmar incluso que cuanto

---

augere vivendi potest, natum ad maiora ac magnificentiora animum explere non potest. Deum spectare, atque ad ipsum contendere, suprema lex est vitae hominum: qui ad imaginem conditi similitudinemque divinam, naturâ ipsâ ad auctorem suum potiundum vehementer incitantur. Atqui non motu aliquo cursuque corporis tenditur ad Deum, sed iis quae sunt animi, cognitione atque affectu. Est enim Deus prima ac suprema veritas, nec nisi mens veritate alitur: est idem perfecta sanctitas summumque bonorum, quo sola voluntas aspirare et accedere, duce virtute, potest.

Quod autem de singulis hominibus, idem de societate tum domestica tum etiam civili intelligendum. Non enim ob hanc causam genuit natura societatem ut ipsam homo sequeretur tamquam finem, sed ut in ea et per eam adiumenta ad perfectionem sui apta reperiret. Si qua igitur civitas nihil praeter commoditates externas vitaeque cultum cum elegantia et copia persequatur, si Deum in administranda republica negligere; nec leges curare morales consueverit, deterrime aberrat ab instituto suo et praescriptione naturae, neque tam est ea societas hominum et communitas putanda, quam fallax imitatio simulatioque societatis.—Iamvero ea, quae diximus, animi bona, quae in verae religionis cultu constantique praeceptorum christianorum custodia maxime reperiuntur, quotidie obscurari hominum oblivione aut fastidio cernimus, ita fere ut, quanto sunt earum rerum incrementa

mayor es el progreso en los bienes corporales, tanto mayor es la decadencia de los bienes espirituales. Demostración eficaz de esta enorme disminución y debilitamiento de la fe cristiana son las injurias que con excesiva frecuencia y a la vista de todos se infieren a la religión católica; injurias que no habría tolerado una época sinceramente religiosa.—Es increíble el número de hombres que por este motivo viven expuestos a su perdición eterna. Los mismos Estados y los Imperios no pueden ya mantenerse incólumes por mucho tiempo. La ruina de las instituciones y de la moral cristianas trae consigo la destrucción de los fundamentos básicos de la sociedad humana. La paz pública y la conservación del orden quedan entregados exclusivamente a la fuerza material. Pero la fuerza, sin el apoyo de la religión, es sumamente débil. Más a propósito para engendrar la esclavitud que la obediencia, la fuerza lleva en sí misma los gérmenes de grandes perturbaciones sociales. Lo que llevamos de siglo nos ha ofrecido memorables y desgraciados ejemplos de esta realidad. Y no estamos libres todavía del temor de otras calamidades parecidas.—Los tiempos que vivimos nos aconsejan, por tanto, buscar el remedio en su propia raíz: el restablecimiento de los principios y de la práctica del cristianismo tanto en la vida privada como en todas las esferas del cuerpo social. Es el único remedio apto para extirpar los males presentes e impedir los peligros que amenazan. A este fin, venerables hermanos, debemos dirigir nuestros esfuerzos. Este es el objetivo que debemos alcanzar con todo ahinco y por todos los medios disponibles.—Por esta causa, aun cuando en diferentes ocasiones, de acuerdo con las circunstancias, hemos tratado ya estas materias, Nos estimamos de utilidad exponer más detalladamente los deberes de los católicos; deberes cuya diligente observancia contribuirá de modo

---

maiora, quae corpus attingunt, tanto earum, quae animum, maior videatur occasus. Imminutae plurimumque debilitatae fidei christianae magna significatio est in iis ipsis iniuriis, quae catholico nomini in luce atque in oculis hominum nimis saepe inferuntur: quas quidem cultrix religionis aetas nullo pacto tulisset.—His de causis incredibile dictu est, quanta hominum multitudo in aeternae salutis discrimine versetur: sed civitates ipsae atque imperia diu incolumia esse non possunt, quia labentibus institutis moribusque christianis, maxima societatis humanae fundamenta ruere necesse est. Tranquillitati publicae atque ordini tuendo sola vis relinquitur: vis autem valde est infirma, praesidio religionis detracto: eademque servituti pariendae quam obedientiae aptior, gerit in se ipsa magnarum perturbationum inclusa semina. Graves memoratu casus saeculum tulit: nec satis liquet num non sint pertimescendi pares.—Itaque tempus ipsum monet remedia, unde oportet, quaerere: videlicet christianam sentiendi agendique rationem in vita privata, in omnibus reipublicae partibus, restituere: quod est unum ad pellenda mala, quae premunt, ad prohibenda pericula, quae impendent, aptissimum. In id nos, Venerabiles Fratres, incumbere opus est, id maxima qua possumus contentione industriaque conari: ciusque rei causâ, quamquam aliis locis, ut sese dedit opportunitas, similia tradidimus, utile tamen arbitramur esse in his Litteris magis enucleate officia describere catholicorum: quae officia, si accurate serventur, mirabiliter ad rerum communium salutem valent.

eficaz a la salvación del bien común. Estamos enzarzados en una lucha violenta y casi diaria en torno a intereses de suma trascendencia. En esta lucha es muy difícil evitar siempre el engaño, la equivocación, el desaliento. A Nos toca, venerables hermanos, advertir a cada uno, enseñar y exhortar conforme a las circunstancias, para que nadie se aparte del camino de la verdad [2].

## [I. Dos patrias]

[3]. Es indudable que, en la vida práctica, los deberes de los católicos son más numerosos y más graves que los deberes de quienes están mal instruídos en nuestra fe o desconocen por completo sus enseñanzas. Cuando, después de redimir al género humano, Jesucristo mandó a los apóstoles predicar el Evangelio a todo el mundo, impuso también a todos los hombres la obligación de aprender y creer las enseñanzas de aquéllos. La salvación eterna está estrechamente unida al cumplimiento de este deber. *El que creyere y fuere bautizado, se salvará; mas el que no creyere, se condenará* [3]. Pero al abrazar el hombre la fe cristiana, como es su deber, queda sometido a la Iglesia, su madre, y se hace miembro de aquella elevada y santa sociedad, cuyo gobierno con poder supremo, bajo Jesucristo, su cabeza invisible, es misión propia del Romano Pontífice.—Ahora bien, si la ley natural nos impone la obligación de amar especialmente y defender el país en que hemos nacido y en que hemos sido criados, hasta el punto de que todo buen ciudadano debe estar dispuesto a arrostrar incluso la misma muerte por su patria, mucho mayor es la obligación de los cristianos de tener la misma disposición de ánimo con respecto a la Iglesia. La

---

Incidimus in vehementem eamque prope quotidianam de rebus maximis dimicationem: in qua difficillimum est non decipi aliquando, non errare, non animo multos succumbere. Nostrum est, Venerabiles Fratres, admonere quemque, docere, adhortari convenienter tempori, ut *viam veritatis nemo deserat*.

Esse in usu vitae plura ac maiora catholicorum officia, quam eorum qui sint fidei catholicae aut perperam compotes, aut omnino expertes, dubitari non potest. Cum parta iam hominum generi salute Iesus Christus praedicare Evangelium Apostolos iussit omni creaturae, hoc pariter officium hominibus universis imposuit, ut perdiscerent et crederent, quae docerentur: cui quidem officio sempiternae salutis omnino est adeptio coniuncta. *Qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit: qui vero non crediderit condemnabitur*. Sed christianam fidem homo, ut debet, complexus, hoc ipso Ecclesiae ut ex ea natus subiicitur, eiusque fit societatis maximae sanctissimaeque particeps, quam summa cum potestate regere, sub invisibili capite Christo Iesu, romani Pontificis proprium est munus.—Nunc vero si civitatem, in qua editi susceptique in hanc lucem sumus, praecipue diligere tuerique iubemur lege naturae usque eo, ut civis bonus vel mortem pro patria oppetere non dubitet, officium est christianorum longe maius simili modo esse in

[2] Cf. Tob. 1,2.
[3] Mc. 16,16.

Iglesia es la ciudad santa del Dios vivo, nacida de Dios y por El establecida. La Iglesia es peregrina de Dios sobre la tierra, pero llama a todos los hombres, instruyéndolos y guiándolos a la felicidad eterna del cielo. Por consiguiente, hemos de amar la patria, que nos ha dado la vida mortal; pero debemos tener un amor más entrañable a la Iglesia, que nos ha comunicado la vida eternamente duradera del alma. Es razonable anteponer los bienes espirituales a los bienes del cuerpo. Y nuestras obligaciones para con Dios son mucho más sagradas que nuestros deberes para con los hombres.—Por lo demás, si queremos tener un juicio exacto en esta materia, el amor sobrenatural de la Iglesia y el amor natural debido a la patria son dos amores que proceden de un mismo principio eterno, porque la causa y el autor de la Iglesia y de la patria es el mismo Dios. De lo cual se sigue que no puede darse contradicción entre estas dos obligaciones. Es cierto que podemos y debemos, por una parte, amarnos a nosotros mismos, desear el bien de nuestros prójimos, tener amor a la patria y a la autoridad que la gobierna; pero por otra parte podemos y debemos honrar a la Iglesia como a madre y amar a Dios con el mayor amor de que somos capaces.—Sin embargo, la jerarquía de estas dos obligaciones se ve invertida a veces, ya por la desdichada situación de los tiempos, ya por la voluntad desordenada de los hombres. Sobrevienen a veces circunstancias en que las exigencias del Estado respecto de los ciudadanos contradicen a las exigencias de la religión respecto de los cristianos. La causa de estos conflictos proviene de que los gobernantes, o no tienen en cuenta para nada la autoridad sagrada de la Iglesia, o pretenden que ésta les quede subordinada. De aquí nacen la lucha y las ocasiones de peligro para la virtud. Dos poderes actúan exigiendo obligaciones contrarias. Es imposible obedecer a las

---

Ecclesiam semper affectos. Est enim Ecclesia civitas sancta Dei viventis, Deo ipso nata, eodemque auctore constituta: quae peregrinatur quidem in terris, sed vocans homines et erudiens atque deducens ad sempiternam in caelis felicitatem. Adamanda igitur patria est, unde vitae mortalis usuram accepimus: sed necesse est caritate Ecclesiam praestare, cui vitam animae debemus perpetuo mansuram: quia bona animi corporis bonis rectum est anteponere, multoque, quam erga homines, sunt erga Deum officia sanctiora.—Ceterum vere si iudicare volumus, supernaturalis amor Ecclesiae patriaeque caritas naturalis, geminae sunt ab eodem sempiterno principio profectae caritates, cum ipse sit utriusque auctor et causa Deus: ex quo consequitur, non posse alterum officium pugnare cum altero. Utique utrumque possumus et debemus, diligere nosmetipsos, benevolentes esse cum proximis, amare rempublicam potestatemque quae reipublicae praesit: eodemque tempore Ecclesiam colere uti parentem, et maxima, qua fieri potest, caritate complecti Deum.—Nihilominus horum officiorum ordo, vel calamitate temporum vel iniquiore hominum voluntate, aliquando pervertitur. Nimirum incidunt causae, cum aliud videtur a civibus respublica, aliud a christianis religio postulare: idque non alia sane de causa, quam quod rectores reipublicae sacram Ecclesiae potestatem aut nihil pensi habent, aut sibi volunt esse subiectam. Hinc et certamen existit, et periclitandae virtuti n certamine locus. Urget enim potestas duplex: quibus contraria iubentibus

dos al mismo tiempo: *Nadie puede servir a dos señores*[4]. Cumplir las exigencias del uno equivale a posponer los deberes del otro. ¿Cuál debe ser el preferido? No es lícito dudar.—Es un crimen apartarse del servicio de Dios por agradar a los hombres. No es lícito quebrantar las leyes de Jesucristo para obedecer a los magistrados, o infringir los derechos de la Iglesia con el pretexto de defender un derecho civil. *Es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres*[5]. La respuesta que en otro tiempo dieron San Pedro y los demás apóstoles a los magistrados cuando les mandaban cosas ilícitas, es la que en igualdad de circunstancias hay que dar sin vacilación. No hay ciudadano mejor, así en la paz como en la guerra, que el cristiano cumplidor fiel de sus deberes. Sin embargo, el cristiano debe soportar toda clase de males y preferir aun la misma muerte antes que ser traidor a la causa de Dios y de la Iglesia.—Por esto no conocen bien la naturaleza y el valor de las leyes los que reprueban esta elección constante entre deberes contradictorios, tachándola de sediciosa. Nos hablamos aquí de cosas sabidas, que Nos mismo hemos explicado ya en otras ocasiones. La ley no es otra cosa que una ordenación de la recta razón, promulgada por la autoridad legítima para el bien común. Ahora bien, ni hay autoridad verdadera y legítima si no proviene de Dios, gobernador supremo y dueño de todos, único que puede dar poder al hombre sobre el hombre; ni la razón merece el calificativo de recta cuando se aparta de la verdad y de la razón divina, ni el bien puede ser verdadero si está en contradicción con el bien sumo e inconmutable y desvía y aleja las voluntades humanas del amor de Dios.—La autoridad es una cosa sagrada para los cristianos. Aun cuando sea indigno el que ejerce la autoridad, los católicos reconocen en

---

obtemperari simul utrisque non potest: *Nemo potest duobus dominis servire,* ita ut omnino, si mos geritur alteri, alterum posthaberi necesse sit. Uter vero sit anteponendus, dubitare nemo debet.—Videlicet scelus est ab obsequio Dei, satisfaciendi hominibus causâ, discedere: nefas Iesu Christi leges, ut pareatur magistratibus, perrumpere, aut, per speciem civilis conservandi iuris, iura Ecclesiae migrare. *Obedire oportet Deo magis, quam hominibus.* Quodque olim magistratibus non honesta imperantibus Petrus ceterique Apostoli respondere consueverunt, idem semper est in causa simili sine haesitatione respondendum. Nemo civis pace bellove melior, quam christianus sui memor officii: sed perpeti omnia potius, et ipsam malle mortem debet, quam Dei Ecclesiaeve causam deserere.—Quapropter non habent vim naturamque legum probe perspectam, qui istam in delectu officii constantiam reprehendunt, et ad seditionem aiunt pertinere. Vulgo cognita et a Nobis ipsis aliquoties explicata loquimur. Non est lex, nisi iussio rectae rationis a potestate legitima in bonum commune perlata. Sed vera ac legitima potestas nulla est, nisi a Deo summo principe dominoque omnium proficiscatur, qui mandare homini in homines imperium solus ipse potest: neque est recta ratio putanda, quae cum veritate dissentiat et ratione divina: neque verum bonum, quod summo atque incommutabili bono repugnet, vel a caritate Dei torqueat hominum atque abducat voluntates.—

[4] Mt. 6,24.
[5] Act. 5,29.

ésta una como imagen representativa de la majestad divina. Justa y debida es la obediencia a las leyes, no por la fuerza o la sanción, sino por ser un deber de conciencia: *porque el Señor no nos ha dado espíritu de temor* [6]. Pero, si la legislación del Estado está en abierta oposición con el derecho divino, injuria a la Iglesia y contradice a los deberes religiosos, o viola en la persona del Romano Pontífice la autoridad de Jesucristo, entonces en todos esos casos la resistencia es un deber; la obediencia, un crimen. Crimen cuyos efectos recaerán sobre el Estado mismo, porque el Estado sufre siempre de rechazo los efectos de toda ofensa inferida a la religión.—De lo dicho se desprende cuán injusta es la acusación de rebeldía formulada contra los cristianos. No niegan la obediencia debida al gobernante y a los legisladores. Les niegan la obediencia solamente en aquellos puntos en los cuales carecen de poder legislativo. Las leyes que injurian a Dios son injustas, y de ley sólo tienen el nombre.—Sabéis muy bien, venerables hermanos, que ésta es la doctrina del apóstol San Pablo. Escribía éste a Tito que debía amonestar a los cristianos que viviesen *sumisos a los príncipes y a las autoridades* y obedeciesen a sus mandatos. Y a continuación añade que estuviesen *dispuestos a toda obra buena* [7]. Con estas palabras declara que es justo desobedecer cuando la legislación positiva contiene preceptos contrarios a la ley eterna de Dios. De modo semejante respondió el Príncipe de los Apóstoles, con elevada fortaleza de alma, a los que intentaban arrebatarle la libertad en la predicación del Evangelio: *Juzgad por vosotros mismos si es justo ante Dios que os obedezcamos a vosotros más que a El; porque nosotros no podemos dejar de decir lo que hemos visto y oído* [8].

---

Sanctum igitur christianis est publicae potestatis nomen, in qua divinae maiestatis speciem et imaginem quamdam tum etiam agnoscunt, cum geritur ab indigno: iusta et debita legum verecundia, non propter vim et minas, sed propter conscientiam officii: *non enim dedit nobis Deus spiritum timoris*. Verum si reipublicae leges aperte discrepent cum iure divino, si quam Ecclesiae imponant iniuriam, aut iis, quae sunt de religione, officiis contradicant, vel auctoritatem Iesu Christi in pontifice maximo violent, tum vero resistere officium est, parere scelus: idque cum ipsius reipublicae iniuria coniunctum, quia peccatur in rempublicam quidquid in religione delinquitur.—Rursus autem apparet quam sit illa seditionis iniusta criminatio: non enim abiicitur principi legumque latoribus obedientia debita: sed ab eorum voluntate in iis dumtaxat praeceptis disceditur, quorum ferendorum nulla potestas est, quia cum Dei iniuria feruntur, ideoque vacant iustitia, et quidvis potius sunt quam leges.—Nostis, Venerabiles Fratres, hanc esse ipsissimam beati Pauli Apostoli doctrinam: qui cum scripsisset ad Titum, monendos christianos *principibus et potestatibus subditos esse, dicto obedire*, illud statim adiungit, *ad omne opus bonum paratos esse:* quo palam fieret, si leges hominum contra sempiternam legem Dei quicquam statuant, rectum esse non parere. Similique ratione princeps Apostolorum iis, qui libertatem praedicandi Evangelii sibi vellent eripere, forti atque excelso animo respondebat, *si iustum est in conspectu Dei, vos potius audire, quam Deum, iudicate: non enim possumus quae vidimus et audivimus non loqui.*

[6] 2 Tim. 1,7. [7] Tit. 3,1. [8] Act. 4,19-20.

[4]. El deber esencial de los cristianos, que viene a ser como la fuente de donde se derivan todos los demás deberes, es el siguiente: amar las dos patrias, la natural y la eterna, pero de tal manera que el amor de ésta ocupe el lugar preferente en nuestro corazón, sin permitir jamás que los derechos humanos sean antepuestos a los derechos de Dios. El redentor del género humano ha dicho de sí mismo: *Yo para esto he venido al mundo, para dar testimonio de la verdad* [9]; y también: *He venido a echar fuego en la tierra, ¿y qué he de querer sino que se encienda?* [10] En el conocimiento de esta verdad, que es la perfección suprema del entendimiento, y en el amor divino, que perfecciona de igual modo la voluntad, se resume toda la vida y la libertad del cristiano. Esta verdad y este amor constituyen el glorioso patrimonio confiado por Jesucristo a la Iglesia, que lo conserva y defiende con celo y vigilancia infatigables.

### [II. Deberes de los católicos en la lucha por la fe]

[5]. No es necesario exponer aquí la encarnizada y múltiple guerra que se ha hecho y se hace a la Iglesia. Desde que la razón, ayudada por la investigación científica, ha logrado descubrir muchos secretos velados antes por la naturaleza y aplicarlos convenientemente a la vida práctica, la humanidad se ha engreído de tal manera, que piensa llegada la hora de expulsar el poder divino de la vida social de los pueblos.—Engañados con este error, transfieren a la naturaleza humana el primado del que pretenden despojar a Dios. Según ellos, sólo en la naturaleza hay que buscar el origen y la norma de toda verdad. Todos los deberes religiosos arrancan

---

Ambas itaque patrias unumquemque diligere, alteram naturae, alteram civitatis caelestis, ita tamen ut huius, quam illius habeatur caritas antiquior, nec unquam Dei iuribus iura humana anteponantur, maximum est christianorum officium, itemque velut fons quidam, unde alia officia nascuntur. Sane liberator generis humani de se ipse: *Ego*, inquit, *in hoc natus sum et ad hoc veni in mundum, ut testimonium perhibeam veritati*. Similiter, *ignem veni mittere in terram, et quid volo, nisi ut accendatur?* In huius cognitione veritatis, quae mentis est summa perfectio, in caritate divina, quae perficit pari modo voluntatem, omnis christianorum est vita ac libertas posita. Quarum rerum, veritatis scilicet et caritatis, nobilissimum patrimonium, sibi a Iesu Christo commendatum, perpetuo studio vigilantiaque conservat ac tuetur Ecclesia.

Sed quam acre adversus Ecclesiam bellum deflagraverit quamque multiplex, vix attinet hoc loco dicere. Quod enim rationi contigit complures res occultas et a natura involutas scientiae pervestigatione reperire, easque in vitae usus apte convertere, tantos sibi spiritus sumpsere homines, ut iam se putent numen posse imperiumque divinum a communi vita depellere.—Quo errore decepti, transferunt in naturam humanam ereptum Deo principatum: a natura petendum omnis veri principium et normam praedicant: ab ea manare, ad eamque esse cuncta religionis officia referenda. Quocirca

[9] Io. 18,37.
[10] Lc. 12,49.

de la naturaleza y a ella deben ser referidos. Por lo tanto, no existe la revelación divina. No hay razón para practicar la moral cristiana ni para obedecer a la Iglesia. La Iglesia carece de potestad legislativa. No tiene derecho alguno. Más aún: la Iglesia no debe tener cabida en el cuadro de las instituciones civiles. Estos hombres procuran afanosamente y por todos los medios posibles apoderarse de los puestos públicos y de la dirección del Estado, para poder así con mayor facilidad regular la legislación y moldear la educación de los pueblos según estos principios. Por esto vemos a cada paso ataques, descubiertos unas veces, ocultos otras, contra el catolicismo. Y mientras conceden una amplia licencia para la perversa propagación de toda clase de errores, ponen numerosas trabas a la profesión pública de la verdad cristiana.

### [*Conservación y aumento de la fe personal*]

[6]. Ante situación tan injusta, el primer deber de cada uno es velar por sí mismo, esforzándose por conservar la fe hondamente arraigada en su corazón, evitando cuanto pueda ponerla en peligro y manteniéndose siempre en guardia contra la sofistería de los incrédulos. Para mejor defender esta virtud de la fe, juzgamos muy útil y muy conforme a las circunstancias presentes el estudio diligente de la doctrina cristiana según las posibilidades y capacidad de cada uno, y el empeño por alcanzar un conocimiento lo más profundo posible de las verdades religiosas accesibles a la sola razón. Y como no sólo debemos conservar en todo su vigor, pura e incontaminada, la fe cristiana, sino que es preciso robustecerla y aumentarla a diario, de aquí la necesidad de acudir fre-

---

nihil esse divinitus traditum: non disciplinae morum christianae, non Ecclesiae parendum: nullam huic esse legum ferendarum potestatem, nulla iura; imo nec ullum Ecclesiae dari in reipublicae institutis locum oportere. Expetunt vero atque omni ope contendunt capessere res publicas et ad gubernacula sedere civitatum, quo sibi facilius liceat ad has doctrinas dirigere leges moresque fingere populorum. Ita passim catholicum nomen vel aperte petitur, vel occulte oppugnatur: magnâque cuilibet errorum perversitati permissâ licentiâ, multis saepe vinculis publica veritatis christianae professio constringitur.

His igitur tam iniquis rebus, primum omnium respicere se quisque debet, vehementerque curare, ut alte comprehensam animo fidem intenta custodia tueatur, cavendo pericula, nominatimque contra varias sophismatum fallacias semper armatus. Ad cuius incolumitatem virtutis illud etiam perutile, et magnopere consentaneum temporibus iudicamus, studium diligens, ut est facultas et captus singulorum, in christiana doctrina ponere, earumque rerum, quae religionem continent, quasque assequi ratione licet, maiore qua potest notitia mentem imbuere. Cumque fidem non modo vigere in animis incorruptam, sed assiduis etiam incrementis oporteat augescere,

cuentemente a Dios con la humilde súplica de los apóstoles: *Acrecienta nuestra fe* [11].

[7]. Pero en este orden de cosas tocantes a la fe cristiana existen también otras obligaciones, cuyo exacto cumplimiento, si siempre fué necesario para la salvación, es incomparablemente más urgente en estos tiempos.—Porque, en este desmedido delirio universal de opiniones a que nos hemos referido, es misión de la Iglesia, obligatoria siempre, proteger la verdad y arrancar de las almas el error, ya que a la tutela de la Iglesia han sido confiadas la gloria de Dios y la salvación de las almas. Pero cuando la necesidad apremia, la defensa de la fe no es obligación exclusiva de los que mandan, sino que, como dice Santo Tomás, «todos y cada uno están obligados a manifestar públicamente su fe, ya para instruir y confirmar a los demás fieles, ya para reprimir la audacia de los infieles» [12]. Retirarse ante el enemigo o callar cuando por todas partes se levanta un incesante clamoreo para oprimir la verdad, es actitud propia o de hombres cobardes o de hombres inseguros de la verdad que profesan. En ambos casos, esta conducta es en sí misma vergonzosa y, además, injuriosa a Dios. La cobardía y la duda son contrarias a la salvación del individuo y a la seguridad del bien común, y provechosas únicamente para los enemigos del cristianismo, porque la cobardía de los buenos fomenta la audacia de los malos.—Por otra parte, la inacción de los cristianos es más vituperable, porque, de ordinario, las falsas acusaciones y las opiniones erróneas pueden ser refutadas con poco trabajo. Y desde luego pueden ser deshechas siempre con algún esfuerzo mayor. En último extremo, todos pueden desplegar públicamente la fortaleza de alma propia del cristiano. Con frecuencia esta fortaleza

---

iteranda persaepe ad Deum est supplex atque humilis Apostolorum flagitatio, *adauge nobis fidem.*

Verum in hoc eodem genere, quod fidem christianam attingit, alia sunt officia, quae observari accurate religioseque si salutis semper interfuit, hac tempestate nostra interest maxime.—Nimirum in hac, quam diximus, tanta ac tam late fusa opinionum insania, profecto patrocinium suscipere veritatis, erroresque ex animis evellere, Ecclesiae munus est, idque omni tempore sancteque servandum, quia honor Dei, ac salus hominum in eius sunt tutela. At vero, cum necessitas cogit, incolumitatem fidei tueri non ii solum debent qui praesunt, sed *quilibet tenetur fidem suam aliis propagare, vel ad instructionem aliorum fidelium sive confirmationem, vel ad reprimendum infidelium insultationem.* Cedere hosti, vel vocem premere, cum tantus undique opprimendae veritati tollitur clamor, aut inertis hominis est, aut de iis, quae profitetur, utrum vera sint, dubitantis. Utrumque turpe, atque iniuriosum Deo: utrumque cum singulorum tum communi saluti repugnans: solis fidei inimicis fructuosum, quia valde auget remissior proborum opera audaciam improborum.—Eoque magis christianorum vituperanda segnities, quia falsa crimina dilui, opinionesque pravae confutari levi negotio, ut plurimum, possunt: maiore aliquo cum labore semper possunt. Ad extremum, nemo unus prohibetur eam adhibere ac prae se ferre fortitudinem, quae propria

[11] Lc. 17,5.
[12] Santo Tomàs, *Summa Theologica* 2-2 q.3 a.2 ad 2.

basta para quebrantar los bríos del adversario y para desbaratar sus planes. El cristiano ha nacido para la lucha. Y cuanto más encarnizada es la lucha, tanto más segura es la victoria con el auxilio de Dios. *Confiad: yo he vencido al mundo* [13]. Y no oponga nadie que Jesucristo, conservador y defensor de la Iglesia, de ningún modo necesita del auxilio humano. No por falta de fuerzas, sino por la grandeza de su bondad, quiere Jesucristo que colaboremos en la obtención de los frutos de salvación que El nos ha ganado.

[*Profesión pública y difusión de la fe*]

[8]. La primera aplicación de este deber general es la profesión abierta y constante de la doctrina católica y su propagación según la capacidad personal de cada uno. Como repetidas veces se ha dicho con toda verdad, nada daña tanto a la doctrina católica como su ignorancia. Ella sola, bien entendida, basta para extirpar todos los errores. Y si se propone a un entendimiento sincero y libre de falsos prejuicios, se gana al punto el asentimiento de la razón. Ahora bien: la virtud de la fe es un don precioso de la bondad divina. Por otra parte, las realidades que hay que creer no pueden ser conocidas por otra vía que por la predicación. *Pero ¿cómo invocarán a aquel en quien no han creído? ¿Y cómo creerán sin haber oído de El?... Por consiguiente, la fe es por la predicación, y la predicación por la palabra de Cristo* [14]. Siendo, pues, la fe necesaria para la salvación, síguese que es enteramente indispensable la predicación de la palabra de Cristo. La misión de predicar, esto es, de enseñar, compete por derecho divino a los doctores, *a los que el Espíritu Santo ha constituído obispos para apacentar*

---

est christianorum: qua ipsa non raro animi adversariorum et consilia franguntur. Sunt praeterea christiani ad dimicationem nati: cuius quo maior est vis, eo certior, Deo opitulante, victoria. *Confidite: ego vici mundum.* Neque est quod opponat quisquam, Ecclesiae conservatorem ac vindicem Iesum Christum nequaquam opera hominum indigere. Non enim inopia virium, sed magnitudine bonitatis vult ille ut aliquid a nobis conferatur operae ad salutis, quam ipse peperit, obtinendos adipiscendosque fructus.

Huiusce partes officii primae sunt, catholicam doctrinam profiteri aperte et constanter, eamque,quoad quisque potest, propagare. Nam, quod saepius est verissimeque dictum christianae quidem sapientiae nihil tam obest, quam non esse cognitam. Valet enim per se ipsa ad depellendos errores probe percepta: quam si mens arripuerit simplex praeiudicatisque non adstricta opinionibus, assentiendum esse ratio pronuntiat. Nunc vero fidei virtus grande munus est gratiae bonitatisque divinae: res tamen ipsae, quibus adhibenda fides, non alio fere modo quam audiendo noscuntur. *Quomodo credent ei, quem non audierunt? Quomodo autem audient sine praedicante?... Ergo fides ex auditu, auditus autem per verbum Christi.* Quoniam igitur fides est ad salutem necessaria, omnino praedicari verbum Christi consequitur oportere. Profecto praedicandi, hoc est docendi, munus iure divino penes

[13] Io. 16,33.
[14] Rom. 10,14.17.

*la Iglesia de Dios* [15], y principalmente al Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo, puesto al frente de la Iglesia universal con potestad suma, como maestro de la fe y de la moral. Sin embargo, nadie piense que está prohibida a los particulares toda colaboración en este apostolado, sobre todo a los que Dios concedió talento y deseo de hacer el bien. Los particulares, cuando el caso lo exija, pueden fácilmente, no ya arrogarse el cargo de doctor, pero sí comunicar a los demás lo que ellos han recibido, repitiendo, como un eco, la voz de los maestros. Más aún, los Padres del concilio Vaticano juzgaron tan necesaria y eficaz esta colaboración de los particulares, que no han dudado en exigirla: «A todos los fieles cristianos, en especial a los que mandan o enseñan, suplicamos encarecidamente por las entrañas de Jesucristo, y aun les ordenamos con la autoridad del mismo Dios y Salvador nuestro, que trabajen con cuidadoso empeño para eliminar de la santa Iglesia estos errores y extender la luz purísima de la fe» [16]. Recuerden todos que pueden y deben sembrar la fe católica con la autoridad de su ejemplo y predicarla por medio de la profesión pública constante de las obligaciones que aquélla impone.—Por consiguiente, entre los deberes que nos ligan con Dios y con la Iglesia hay que contar como uno de los principales la defensa personal de las verdades cristianas y la refutación de los errores por todos los medios posibles

[*Necesidad de la unión*]

[9]. Pero los católicos no cumplirán este deber como conviene, de un modo completo y eficaz, si bajan a la arena divididos entre sí.—Jesucristo ha anunciado claramente que el odio y la

---

magistros est, quos *Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei*, maximeque penes Pontificem romanum, Iesu Christi vicarium, Ecclesiae universae summa cum potestate praepositum credendorum, agendorum magistrum. Nihilominus nemo putet, industriam nonnullam eadem in re ponere privatos prohiberi, eos nominatim, quibus ingenii facultatem Deus cum studio bene merendi dedit: qui, quoties res exigat, commode possunt non sane doctoris sibi partes assumere, sed ea, quae ipsi acceperint, impertire ceteris, magistrorum voci resonantes tamquam imago. Quin imo privatorum opera visa est Patribus Concilii Vaticani usque adeo opportuna ac frugifera, ut prorsus deposcendam iudicarint. *Omnes christifideles, maxime vero eos, qui praesunt, vel docendi munere funguntur, per viscera Iesu Christi obtestamur, nec non eiusdem Dei et Salvatoris nostri auctoritate iubemus, ut ad hos errores a sancta Ecclesia arcendos et eliminandos, atque purissimae fidei lucem pandendam studium et operam conferant.* Ceterum serere fidem catholicam auctoritate exempli, professionisque constantia praedicare, quisque se posse ac debere meminerit.—In officiis igitur quae nos iungunt Deo atque Ecclesiae, hoc est numerandum maxime, ut in veritate christiana propaganda propulsandisque erroribus elaboret singulorum, quoad potest, industria.

Quibus tamen officiis non ita, ut oportet, cumulate et utiliter satisfacturi sunt, si alii seorsum ab aliis in certamen descenderint.—Futurum sane

[15] Act. 20,28.
[16] *Concilio Vaticano* sess.3; Const. *Dei Filius* c.3 c.4 c.3: DB 1819.

envidia de los hombres, de que El, antes que nadie, fué blanco, se extenderían del mismo modo a la obra por El fundada, de tal suerte que a muchos de hecho se les impediría conseguir la salvación, que El por singular beneficio nos ha procurado. Por este motivo ha querido formar no solamente discípulos de su doctrina, sino además reunirlos en sociedad y hacer de ellos un solo cuerpo armonioso, *que es la Iglesia* [17], cuya cabeza es El mismo. La vida de Jesucristo penetra y recorre el organismo entero de este cuerpo, nutre y sustenta a cada uno de los miembros y los mantiene unidos entre sí y encaminados al mismo fin, sin que por eso sea una misma la acción de cada miembro. *Pues a la manera que en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, y todos los miembros no tienen la misma función, así nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo, pero cada miembro está al servicio de los otros miembros* [18]. Por estas razones, la Iglesia no sólo es sociedad perfecta y superior a toda otra sociedad, sino que además tiene, impuesta por su fundador, la obligación de trabajar por la salvación del género humano *como un ejército formado en pie de batalla* [19]. Esta constitución orgánica de la sociedad cristiana es totalmente inmutable. Ni está permitido a sus miembros vivir a su antojo o escoger la táctica de combate que más les agrade. El que no recoge con la Iglesia y con Jesucristo, desparrama, y en realidad pelean contra Dios todos los que no pelean con El y con su Iglesia. *El que no está conmigo está contra mí; y el que conmigo no recoge, desparrama* [20].

[10]. Para realizar esta unión de los ánimos y esta uniformidad en la acción, temida con razón por los enemigos del catolicismo, la primera condición necesaria es la unidad en los pareceres.

---

Iesus Christus significavit, ut quam ipse offensionem hominum invidiamque prior excepit, in eamdem pari modo opus a se institutum incurreret; ita plane ut ad salutem pervenire, ipsius beneficio partam, multi reapse prohiberentur. Quare voluit non alumnos dumtaxat instituere disciplinae suae, sed hos ipsos societate coniungere, et in unum corpus, *quod est Ecclesia*, cuius esset ipse caput, apte coagmentare. Permeat itaque vita Christi Iesu per totam compagem corporis, alit ac sustentat singula membra, eaque copulata tenet inter se et ad eumdem composita finem, quamvis non eadem sit actio singulorum. His de causis non modo perfecta societas Ecclesia est, et alia qualibet societate longe praestantior, sed hoc ei est inditum ab Auctore suo ut debeat pro salute generis humani contendere *ut castrorum acies ordinata*. Ista rei christianae compositio conformatioque mutari nullo modo potest: nec magis vivere arbitratu suo cuiquam licet, aut eam, quae sibi libeat, decertandi rationem consectari: propterea quod dissipat, non colligit, qui cum Ecclesia et Iesu Christo non colligit, verissimeque contra Deum contendunt, quicumque non cum ipso Ecclesiaque contendunt.

Ad hanc vero coniunctionem animorum similitudinemque agendi, inimicis catholici nominis non sine causa formidolosam, primum omnium con-

[17] Col. 1,24.
[18] Rom. 12,4-5.
[19] Cant. 6,9.
[20] Lc. 11,23.

A esta unidad exhortaba el apóstol San Pablo a los corintios con todo encarecimiento y con palabras muy serias: *Os ruego encarecidamente, hermanos, por el nombre de nuestro Señor Jesucristo, que todos tengáis un mismo lenguaje y no haya entre vosotros cismas; antes bien, viváis perfectamente unidos en un mismo pensar y en un mismo sentir*[21].—Fácilmente comprensible es la sabiduría de este precepto: el entendimiento es el principio de la acción. Por consiguiente, la unión de voluntades y la unidad en la acción son imposibles si existe diversidad de opiniones en los entendimientos. Es muy difícil, si no es imposible, que puedan tener unidad de doctrina los que siguen a la razón como única guía. El arte de conocer la realidad verdadera es muy difícil. Nuestro entendimiento es débil por naturaleza, sufre la atracción contradictoria de las diversas opiniones y se ve engañado a menudo por las apariencias externas de las cosas. A estas dificultades hay que añadir el desorden de las concupiscencias, que con excesiva frecuencia quita, o por lo menos disminuye, la facultad visiva de la verdad. Este es el motivo de que en el gobierno político se procure unir por la fuerza a los ciudadanos que andan divididos.—Totalmente contrario es el proceder de los cristianos. El cristiano recibe de la Iglesia la regla de su fe. Sabe con certeza que, obedeciendo a la Iglesia y dejándose guiar por ésta, alcanzará la posesión de la verdad. Así como no hay más que una Iglesia, porque no hay más que un solo Jesucristo, así es y debe ser una la doctrina de todos los cristianos del mundo. *Un solo Señor, una sola fe*[22]. *Pero, teniendo todos un mismo espíritu de fe*[23], poseen el principio eficaz del que brota espontáneamente en todos la unión de voluntades y la unidad en la acción.

---

cordia est neccesaria sententiarum: ad quam ipsam videmus Paulum Apostolum Corinthios cohortantem vehementi studio et singulari gravitate verborum: *Obsecro autem vos, fratres, per nomen Domini nostri Iesu Christi, ut idipsum dicatis omnes, et non sint in vobis schismata: sitis autem perfecti in eodem sensu et in eadem sententia.*—Cuius praecepti facile sapientia perspicitur. Est enim principium agendi mens: ideoque nec congruere voluntates, nec similes esse actiones queunt, si mentes diversa opinentur. Qui solam rationem sequuntur ducem, vix in eis aut ne vix quidem una esse doctrina potest: est enim ars rerum cognoscendarum perdifficilis: mens vero et infirma est naturâ, et varietate distrahitur opinionum, et impulsione rerum oblata extrinsecus non raro fallitur; accedunt cupiditates, quae veri videndi nimium saepe tollunt aut certe minuunt facultatem. Hac de causa in moderandis civitatibus saepe datur opera ut coniuncti teneantur vi, quorum animi discordant.—Longe aliter christiani: quid credere oporteat ab Ecclesia accipiunt, cuius auctoritate ductuque se certo sciunt verum attingere. Propterea sicut una est Ecclesia, quia unus IESUS CHRISTUS, ita cunctorum toto orbe christianorum una est atque esse debet doctrina. *Unus Dominus, una fides. Habentes autem eumdem spiritum fidei,* salutare principium obtinent, unde eadem in omnibus voluntas eademque in agendo ratio sponte gignuntur.

[21] 1 Cor. 1,10.
[22] Eph. 4,5.
[23] 2 Cor. 4,13.

[*Obediencia perfecta a la jerarquía*]

[11]. Pero, como manda el apóstol San Pablo, esta unanimidad debe ser perfecta.—La fe cristiana no se apoya en la autoridad de la razón humana, sino en el testimonio de la razón divina. Creemos que la revelación es verdadera, «no porque con la luz natural de la razón veamos la verdad intrínseca de las realidades reveladas, sino por la autoridad misma de Dios, que las revela, el cual ni puede engañarse ni puede engañar» [24]. De lo cual se sigue la absoluta necesidad de abrazar con igual asentimiento todas y cada una de las verdades, cuya revelación divina está probada. Negar el asentimiento a una sola de estas verdades equivale a rechazarlas todas. Destruyen, por consiguiente, el fundamento de la fe los que niegan el hecho de la revelación de Dios a los hombres o dudan de la veracidad y sabiduría infinitas de Dios.—Por lo que toca a la determinación del contenido de la revelación divina, es éste oficio exclusivo de la Iglesia docente, a quien Dios ha encomenado la guarda e interpretación de sus enseñanzas. Ahora bien, el maestro supremo en la Iglesia es el Romano Pontífice. De donde se sigue que la concordia de los ánimos, así como requiere el perfecto consentimiento de todos en una misma fe, así también pide que las voluntades obedezcan y estén enteramente sumisas a la Iglesia y al Romano Pontífice lo mismo que a Dios mismo.—La obediencia ha de ser perfecta, porque así lo exige la fe y tiene de común con ésta su indivisibilidad. Más aún, si la obediencia no es absoluta y enteramente perfecta, tendremos una obediencia aparente, pero no una obediencia real. Tan importante es en el cristianismo la perfección de la obediencia, que siempre ha sido y es considerada como distintivo característico de los católicos. Santo Tomás de Aquino ex-

---

Sed, quod Paulus Apostolus iubet, unanimitatem oportet esse perfectam. Cum christiana fides non humanae, sed divinae rationis auctoritate nitatur, quae enim a Deo accepimus, *vera esse credimus non propter intrinsecam rerum veritatem naturali rationis lumine perspectam, sed propter auctoritatem ipsius Dei revelantis, qui nec falli nec fallere potest*, consequens est ut, quascumque res constet esse a Deo traditas, omnino excipere singulas pari similique assensu necesse sit: quarum rerum abnuere fidem uni huc ferme recidit, repudiare universas. Evertunt enim ipsum fundamentum fidei, qui aut elocutum hominibus Deum negent, aut de infinita eius veritate sapientiave dubitent.—Statuere vero quae sint doctrinae divinitus traditae, Ecclesiae docentis est, cui custodiam interpretationemque Deus eloquiorum suorum commisit. Summus autem est magister in Ecclesia Pontifex romanus. Concordia igitur animorum sicut perfectum in una fide consensum requirit, ita voluntates postulat Ecclesiae romanoque Pontifici perfecte subiectas atque obtemperantes, ut Deo.—Perfecta autem esse obedientia debet, quia ab ipsa fide praecipitur, et habet hoc commune cum fide, ut dividua esse non possit: imo vero si absoluta non fuerit et numeros omnes habens, obedientiae quidem simulacrum relinquitur, natura tollitur. Cuiusmodi perfectioni tantum christiana consuetudo tribuit, ut illa tamquam nota internoscendi catholicos et habita semper sit et habeatur. Mire explicatur hic locus a Thoma

[24] *Concilio Vaticano* sess. 3 c.3: DB 1789.

plica admirablemente este punto con las siguientes palabras: «El objeto formal de la fe es la verdad primera, en cuanto manifestada en la Sagrada Escritura y en la doctrina de la Iglesia. Por consiguiente, todo el que no acepta, como regla infalible y divina, la doctrina de la Iglesia, que procede de la primera verdad manifestada en la Sagrada Escritura, no tiene el hábito de la fe, sino que posee lo perteneciente a la fe de un modo distinto al de la fe... Es evidente, por otra parte, que el que acepta la doctrina de la Iglesia como regla infalible, presta asentimiento a todas las enseñanzas de la Iglesia. De otro modo, si entre las enseñanzas de la Iglesia acepta las que le parece y rechaza las que no le agradan, no acepta ya la doctrina de la Iglesia como regla infalible, sino su propia voluntad»[25]. «La fe de toda la Iglesia debe ser una, según aquello: *Tened todos un mismo lenguaje y no haya entre vosotros cismas*[26]. Pero esta unidad sería imposible si, al surgir una cuestión en materia de fe, no fuese resuelta por el que gobierna a toda la Iglesia, para que así su decisión sea aceptada y defendida firmemente por toda la Iglesia. Y por esto la publicación de un nuevo símbolo, así como todo lo demás referente a la universal Iglesia, pertenece exclusivamente a la autoridad pontificia»[27].

[12]. En lo relativo a la determinación de los límites de la obediencia, nadie piense que se debe obedecer a la autoridad de los prelados, y principalmente del Romano Pontífice, solamente en materia de dogmas, cuyo rechazo pertinaz incurre necesariamente en el pecado de herejía. Ni basta tampoco admitir con sincera firmeza las enseñanzas que la Iglesia, sin definiciones solemnes, propone con su ordinario y universal magisterio como reveladas por Dios.

---

Aquinate iis verbis: *Formale... obiectum fidei est veritas prima secundum quod manifestatur in Scripturis sacris, et doctrina Ecclesiae, quae procedit ex veritate prima. Unde quicumque non inhaeret, sicut infallibili et divinae regulae, doctrinae Ecclesiae, quae procedit ex veritate prima in Scripturis sacris manifestata, ille non habet habitum fidei: sed ea, quae sunt fidei, alio modo tenet quam per fidem... Manifestum est autem, quod ille, qui inhaeret doctrinis Ecclesiae tamquam infallibili regulae, omnibus assentit, quae Ecclesia docet: alioquin si de his, quae Ecclesia docet, quae vult, tenet, et quae non vult, non tenet, non iam inhaeret Ecclesiae doctrinae sicut infallibili regulae, sed propriae voluntati. Una fides debet esse totius Ecclesiae, secundum illud* (1 Corinth. 1): *Idipsum dicatis omnes et non sint in vobis schismata: quod servari non posset nisi quaestio fidei exorta determinetur per eum, qui toti Ecclesiae praeest, ut sic eius sententia a tota Ecclesia firmiter teneatur. Et ideo ad solam auctoritatem Summi Pontificis pertinet nova editio Symboli, sicut et omnia alia quae pertinent ad totam Ecclesiam.*

In constituendis obedientiae finibus, nemo arbitretur, sacrorum Pastorum maximeque romani Pontificis auctoritati parendum in eo dumtaxat esse, quod ad dogmata pertinet, quorum repudiatio pertinax disiungi ab haereseos flagitio non potest. Quin etiam neque satis est sincere et firmiter assentiri doctrinis, quae ab Ecclesia, etsi solemni non definitae iudicio, or-

[25] Santo Tomás, *Summa Theologica* 2-2 q.5 a.3 c.
[26] 1 Cor. 1,10.
[27] Santo Tomás, *Summa Theologica* 2-2 q.1 a.10 c.

El concilio Vaticano ordena que estas enseñanzas deben ser creídas con *fe divina y católica* [28]. Entre los deberes de los cristianos hay que incluir además la obligación de dejarse regir y gobernar por la autoridad y dirección de los obispos y, sobre todo, de la Sede Apostólica. La utilidad de esta obligación es fácil de ver. El contenido de la revelación divina se refiere en parte a Dios, en parte al hombre y en parte también a las cosas necesarias para la salvación del hombre. Ahora bien, la Iglesia, como hemos dicho, y, dentro de la Iglesia, el Sumo Pontífice, tienen autoridad por derecho divino en materia de fe y de moral. Por lo cual, el Romano Pontífice, en virtud de su autoridad, debe poder juzgar acerca del contenido de la revelación divina y decidir qué doctrinas concuerdan con esta revelación y qué doctrinas discrepan de ella. En materia de moral, a él toca señalar lo que es bueno y lo que es malo, lo que hay que hacer y lo que hay que evitar para conseguir la salvación. De otro modo no sería para los hombres intérprete fiel de las enseñanzas de Dios ni guía seguro en el camino de la vida.

### [III. Dos sociedades, dos poderes]

[13]. Hay que penetrar más adentro en la naturaleza íntima de la Iglesia. No es la Iglesia una agrupación casual de cristianos, sino una sociedad constituída por Dios con admirable equilibrio, sociedad cuyo fin directo e inmediato es la paz y la santificación de las almas. Y como, por divina disposición, la Iglesia posee todos los medios necesarios para estos fines, tiene leyes propias, obligaciones peculiares y un método y sistema determinados, de acuerdo con su naturaleza, para gobernar a los pueblos cristianos.—Pero el ejercicio

---

dinario tamen et universali magisterio tamquam divinitus revelatae credendae proponuntur: quas *fide catholica et divina* credendas Concilium Vaticanum decrevit. Sec hoc est praeterea in officiis christianorum ponendum, ut potestate ductuque Episcoporum imprimisque Sedis Apostolicae regi se gubernarique patiantur. Quod quidem quam sit consentaneum, perfacile apparet. Nam quae divinis oraculis continentur, ea Deum partim attingunt, partim ipsum hominem itemque res ad sempiternam hominis salutem necessarias. Iamvero de utroque genere, nimirum et quid credere oporteat et quid agere, ab Ecclesia iure divino praecipitur, uti diximus, atque in Ecclesia a Pontifice maximo. Quamobrem iudicare posse Pontifex pro auctoritate debet quid eloquia divina contineant, quae cum eis doctrinae concordent, quae discrepent: eademque ratione ostendere quae honesta sint, quae turpia: quid agere, quid fugere, salutis adipiscendae causa, necesse sit: aliter enim nec eloquiorum Dei certus interpres, nec dux ad vivendum tutus ille esse homini posset.

Altius praeterea intrandum in Ecclesiae naturam: quippe quae non est christianorum, ut fors tulit, nexa communio, sed excellenti temperatione divinitus constituta societas, quae illuc recta proximeque spectat, ut pacem animis ac sanctitatem afferat: cumque res ad id necessarias divino munere sola possideat, certas habet leges, certa officia, atque in populis christianis

[28] *Concilio Vaticano* sess.3 c.3: DB 1792.

de este gobierno es difícil. Es un camino que tropieza con frecuentes obstáculos. Porque la Iglesia gobierna a pueblos diseminados por todas las partes del mundo, de diverso origen y de costumbres diferentes. Estos pueblos, al vivir cada uno sometido a la legislación civil de su propio Estado, tienen el deber de estar sujetos, a un mismo tiempo, al poder civil y al poder religioso. Estos dos deberes, aunque unidos en una misma persona, no son en sí contradictorios, como hemos dicho, ni se confunden entre sí. La primera obligación se ordena a la prosperidad de la sociedad civil. La segunda, al bien común de la Iglesia. Ambas obligaciones, a conseguir la perfección del hombre.

### [*Iglesia y Estado*]

[14]. Deslindados así claramente los derechos y las obligaciones, aparece con claridad la libertad que las autoridades civiles disfrutan en la esfera de su competencia propia. Libertad que no sólo no está obstaculizada por la Iglesia, sino incluso favorecida positivamente por ésta. La Iglesia, al ordenar particularmente el ejercicio de la piedad, que es la justicia para con Dios, ordena también la justicia para con los gobernantes. Pero, por su institución más noble, el fin del poder eclesiástico es dirigir a los hombres, buscando *el reino de Dios y su justicia*[29], y a esta finalidad lo endereza todo, y nadie puede dudar, sin pecar contra la fe, que este gobierno de las almas es competencia exclusiva de la Iglesia. Nada tiene que ver en esta esfera el poder civil. Jesucristo no entregó las llaves del reino de los cielos al César, sino a San Pedro.—Con esta doctrina sobre el poder político y el poder religioso están íntimamente relacionadas otras ideas de gran trascendencia, que no queremos silenciar en este momento.

---

moderandis rationem viamque sequitur naturae suae consentaneam.—Sed istiusmodi regiminis difficilis est et cum frequenti offensione cursus. Gentes enim Ecclesia regit per cunctos terrarum tractus disseminatas, genere differentes moribusque, quas, cum in sua quaeque republica suis legibus vivant, civili simul ac sacrae potestati officium est subesse. Quae officia in eisdem personis coniuncta reperiuntur, non vero pugnantia, uti diximus, neque confusa, quia alterum genus ad prosperitatem pertinet civitatis, alterum ad commune Ecclesiae bonum, utrumque pariendae hominum perfectioni natum.

Qua posita iurium et officiorum terminatione, omnino liquet esse liberos ad res suas gerendas rectores civitatum: idque non modo non invitâ, sed plane adiuvante Ecclesia: quae quoniam maxime praecipit ut colatur pietas, quae est iustitia adversus Deum, hoc ipso ad iustitiam vocat erga principes. Verum longe nobiliore instituto potestas sacra eo spectat, ut regat hominum animos tuendo *regnum Dei et iustitiam eius*, atque in hoc tota versatur. Dubitari vero salva fide non potest, istiusmodi regimen animorum Ecclesiae esse assignatum uni, nihil ut in eo sit politicae potestati loci: non enim Caesari, sed Petro claves regni caelorum Iesus Christus commendavit.—Cum hac de rebus politicis deque religiosis doctrinâ quaedam alia coniunguntur non exigui momenti, de quibus silere hoc loco nolumus.

[29] Mt. 6,33.

[15]. La Iglesia es muy distinta de toda clase de Estados. Tiene una constitución semejante a la monarquía real, pero en su origen, causa y naturaleza es muy diferente de todos los reinos.—Es, pues, justo que la Iglesia viva y se gobierne con leyes e instituciones ajustadas a su propia naturaleza. Y como no sólo es sociedad perfecta, sino también superior a cualquier otra sociedad humana, tiene el derecho y el deber de rechazar de plano toda pasión partidista y todo servilismo a las cambiantes curvas de la vida política. Por esta misma razón, la Iglesia, defensora de sus derechos y respetuosa de los derechos ajenos, juzga que no es competencia suya la declaración de la mejor forma de gobierno ni el establecimiento de las instituciones rectoras de la vida política de los pueblos cristianos. La Iglesia aprueba todas las formas de gobierno, con tal que queden a salvo la religión y la moral.—Todo cristiano ha de ajustar sus ideas y su vida a este criterio. Es indudable que también en materia política existe una lucha honrada: cuando, quedando a salvo la verdad y la justicia, se lucha para que prevalezcan en la práctica las opiniones que parecen más acomodadas al bien común. Pero querer complicar a la Iglesia en querellas de política partidista o pretender tenerla como auxiliar para vencer a los adversarios políticos, es una conducta que constituye un abuso muy grave de la religión. Por el contrario, la religión ha de ser tenida por todos los partidos como cosa santa e inviolable. Más aún, en la política, que no puede quedar separada de la moral y de la religión, se ha de tener siempre presente en primer lugar la intención de servir lo más eficazmente posible los valores del cristianismo. Y si se ve en alguna parte que el cristianismo se halla en peligro por las maquinaciones de los adversarios, deben cesar al punto todas las diferencias y, con unanimidad de pa-

---

Ab omni politico genere imperii distat christiana respublica plurimum. Quod si similitudinem habet conformationemque regni, profecto originem, causam, naturam mortalibus regnis habet longe disparem.—Ius est igitur, vivere Ecclesiam tuerique se consentaneis naturae suae institutis ac legibus. Eademque cum non modo societas perfecta sit, sed etiam humana quavis societate superior, sectari partium studia et mutabilibus rerum civilium flexibus servire iure officioque suo valde recusat. Similique ratione custos iuris sui, observantissima alieni, non ad se putat Ecclesia pertinere, quae maxime forma civitatis placeat, quibus institutis res christianarum gentium civilis geratur: ex variisque reipublicae generibus nullum non probat, dum religio morumque disciplina salva sit.—Ad hoc exemplum cogitationes actionesque dirigi singulorum christianorum oportet. Non dubium est, quin quaedam sit in genere politico honesta contentio, cum scilicet incolumi veritate iustitiaque certatur, ut opiniones re usuque valeant, quae ad commune bonum prae ceteris conducibiles videantur. Sed Ecclesiam trahere ad partes, aut omnino adiutricem velle ad eos, quibuscum contenditur, superandos, hominum est religione intemperanter abutentium. Ex adverso sancta atque inviolata apud omnes debet esse religio: imo in ipsa disciplina civitatum, quae a legibus morum officiisque religionis separari non potest, hoc est potissimum perpetuoque spectandum, quid maxime expediat christiano nomini: quod ipsum sicubi in periculo esse adversariorum operâ videatur, cessandum ab omni dissidio, et concordibus animis et consiliis propugnatio

receres y voluntades, hay que combatir en defensa de la religión, que es el bien común por excelencia, al cual todos los demás deben subordinarse.—Es necesario exponer esta idea con mayor detenimiento.

[*Deberes de los católicos en la vida política*]

[16]. Es cierto que la Iglesia y el Estado tienen cada uno su propia autoridad. Por esta razón, en la gestión de los intereses que son de su competencia, ninguno está obligado a obedecer al otro dentro de los límites que cada uno tiene señalados por su propia constitución. Pero de esta autonomía no se sigue en modo alguno que deban andar desunidos, y mucho menos que deban vivir en lucha.—La naturaleza, en efecto, nos ha dado no sólo el ser físico, sino también el ser moral. Por lo cual el hombre busca en la tranquilidad del orden público, fin inmediato de la sociedad civil, el bienestar y, sobre todo, los medios necesarios para perfeccionar su vida moral, perfección que no consiste en otra cosa que en el conocimiento y práctica de la virtud. Pero, al mismo tiempo, el hombre quiere, como es justo, encontrar en la Iglesia los medios convenientes para su perfección religiosa, la cual consiste en el conocimiento y práctica de la verdadera religión, que es la principal de las virtudes, porque, al conducirnos a Dios, cumple y perfecciona todas las demás virtudes. De aquí se sigue que, al redactar las leyes y al establecer las instituciones, se debe atender a la índole moral y religiosa del hombre. Se ha de procurar su perfección, pero ordenada y rectamente. Nada se debe mandar o prohibir sin tener en cuenta el fin propio del Estado y el fin particular de la Iglesia. Por esta razón, la Iglesia no puede

---

ac defensio suscipienda religionis, quod est commune bonum maximum, quo sunt omnia referenda.—Idque opus esse ducimus aliquanto exponere accuratius.

Profecto et Ecclesia et civitas suum habet utraque principatum: propterea que in gerendis rebus suis neutra paret alteri, utique intra terminos a proxima cuiusque causa constitutos. Ex quo tamen nulla ratione disiunctas esse sequitur, multoque minus pugnantes.—Sane non tantum nobis ut essemus natura dedit, sed ut morati essemus. Quare a tranquillitate ordinis publici, quam proxime habet civilis coniunctio propositam, hoc petit homo, ut bene sibi esse liceat, ac multo magis ut satis praesidii ad perficiendos mores suppeditet: quae perfectio nusquam nisi in cognitione consistit atque exercitatione virtutis. Simul vero vult, id quod debet, adiumenta in Ecclesia reperire, quorum ope pietatis perfectae perfecto fungatur munere: quod in cognitione usuque positum est verae religionis, quae princeps est virtutum, propterea quod, revocando ad Deum, explet et cumulat universas.—In institutis igitur legibusque sanciendis spectanda hominis indoles est moralis eadem ac religiosa, eiusdemque curanda perfectio, sed recte atque ordine: nec imperandum vetandumve quidquam nisi ratione habita quid civili hominum societati sit, quid religiosae propositum. Hac ipsa de causa non potest Ecclesiae non interesse quales in civitatibus valeant leges, non quatenus ad rempublicam pertinent, sed quia fines debitos aliquando praetergressae in ius Ecclesiae invadunt. Quin imo resistere, si quando officiat

quedar indiferente ante la legislación de los Estados, no en cuanto que esta legislación es competencia exclusiva del Estado, sino porque a veces las legislaciones se extralimitan, invadiendo la esfera jurídica de la Iglesia. Más aún, la Iglesia ha recibido de Dios el encargo de oponerse a la legislación cuando las leyes positivas son contrarias a la religión, y de procurar con eficacia que el espíritu evangélico informe las leyes y las instituciones de los pueblos. Y como el destino de los Estados depende principalmente de la mentalidad de los gobernantes, por esto la Iglesia no puede dar su favor y defensa a los gobernantes que la hostilizan, que desconocen abiertamente sus derechos y que se empeñan en separar dos cosas inseparables por naturaleza, como son la Iglesia y el Estado. Por el contrario, la Iglesia favorece, como es su deber, a todos aquellos que, con criterio acertado acerca de la Iglesia y el Estado, trabajan para que ambos, aunados, procuren el bien común.—En estos principios queda contenida la norma de conducta que cada católico debe observar en la vida política. Dondequiera que la Iglesia permite intervenir en la vida pública, se debe favorecer a las personas de conocida honradez que han de ser útiles a la religión. No hay ni puede haber causa alguna que legitime la preferencia dada a los hombres mal dispuestos contra la Iglesia.

[17]. De aquí se ve la trascendencia que tiene la obligación de mantener la concordia de los espíritus, sobre todo cuando, como ahora, el cristianismo sufre una astuta y calculada persecución. Todos los que procuran con diligencia adherirse a la Iglesia, *columna y fundamento de la verdad* [30], fácilmente se prevendrán contra los maestros de la *mentira... que les prometen libertad, cuando ellos mismos son esclavos de la corrupción* [31]. Más aún, hechos partícipes de

---

religioni disciplina reipublicae, studioseque conari, ut in leges et instituta populorum virtus pervadat Evangelii, munus est Ecclesiae assignatum a Deo. Quoniamque fortuna reipublicae potissimum ex eorum pendet ingenio qui populo praesunt, idcirco Ecclesia patrocinium iis hominibus gratiamve praebere non potest, a quibus oppugnari sese intelligat, qui iura ipsius vereri aperte recusent, qui rem sacram remque civilem natura consociatas divellere contendant. Contra fautrix, uti debet, eorum est qui, cum de civili deque christiana republica quod sentire rectum est, ipsi sentiant, ambas in communi bono concordes elaborare volunt.—His praeceptis norma continetur, quam in publica actione vitae catholicum quemque necesse est sequi. Nimirum, ubicumque in negotiis publicis versari per Ecclesiam licet, favendum viris est spectatae probitatis, eisdemque de christiano nomine merituris: neque causa esse ulla potest cur male erga religionem animatos liceat anteponere.

Ex quo apparet quam sit magnum officium tueri consensum animorum, praesertim cum per hoc tempus tanta consiliorum calliditate christianum oppugnetur nomen. Quotquot diligenter studuerint Ecclesiae adhaerescere, quae est *columna et firmamentum veritatis*, facile cavebunt magistros *mendaces... libertatem illis promittentes, cum ipsi servi sint corruptionis:* quin imo ipsius Ecclesiae virtutis participes futuri, insidias sapientia vincent, vim

[30] 1 Tim. 3,15.
[31] 2. Pet. 2,19

la fuerza de la Iglesia, podrán destruir las insidias con su prudencia, las violencias con su fortaleza.—No es ésta ocasión de averiguar la influencia que en la formación del nuevo estado de cosas han desempeñado la indolencia en la acción y las discordias internas de los católicos. Pero con toda seguridad no habrían sido tan osados los enemigos, ni habrían provocado tantas ruinas, si muchos católicos hubiesen tenido más arraigada y firme en su corazón la *fe que obra por medio de la caridad* [32]. Ni tampoco habría decaído tan extensamente la moral revelada al hombre por Dios. ¡Ojalá saquemos provecho del pasado para ser más cautos en el porvenir!

[*Dos peligros*]

[18]. Los que han de tomar parte en la vida política, deben evitar con sumo cuidado dos vicios contrarios, el primero de los cuales usurpa el nombre de prudencia, y el segundo incurre en temeridad.—Algunos dicen que no conviene resistir abiertamente a la presión poderosa de la impiedad, para evitar que la lucha exaspere los ánimos enemigos. No es cosa clara si los que así hablan están a favor de la Iglesia o en contra de la Iglesia. Afirman que son católicos; quieren, sin embargo, que la Iglesia permita la propagación impune de ciertas teorías que le son contrarias. Lamentan la decadencia de la fe y la corrupción de la moral, pero no trabajan para ponerles remedio; todo lo contrario, con una excesiva indulgencia y un disimulo perjudicial agravan no pocas veces los males. No quieren que nadie ponga en entredicho su afecto a la Santa Sede, pero nunca les faltan pretextos para indignarse contra el Romano Pontífice. El apóstol San Pablo califica la prudencia de estos hombres como *sabiduría de la carne* y *muerte del alma* [33], porque cae necesa-

---

fortitudine.—Non est huius loci exquirere, num quid, et quantum ad novas res contulerit opera segnior atque intestina discordia catholicorum: sed certe erant homines nequam minus habituri audaciae, nec tantas edituri ruinas, si robustior in plurimorum animis viguisset fides, quae *per caritatem operatur*, neque tam late morum christianorum tradita nobis divinitus disciplina concidisset. Utinam praeteritae res hoc pariant, recordando, commodi, rectius sapere in posterum.

Verum ad negotia publica accessuris duo sunt magnopere vitia fugienda, quorum alterum prudentiae nomen usurpat, alterum in temeritate versatur.—Quidam enim potenti pollentique improbitati aperte resistere negant oportere, ne forte hostiles animos certamen exasperet. Isti quidem pro Ecclesia stent, an contra, incertum: quandoquidem profiteri se doctrinam catholicam affirmant, sed tamen vellent, certas ab eâ discrepantes opiniones impune propagari posse Ecclesia sineret. Ferunt dolenter interitum fidei demutationemque morum: nihil tamen de remedio laborant, vel etiam nimiâ indulgentiâ aut perniciosa quadam simulatione non raro malum augent. Iidem de sua in apostolicam Sedem voluntate nemini volunt esse dubium: sed habent semper aliquid, quod pontifici succenseant. Istiusmodi hominum prudentia ex eo est genere, quod a Paulo Apostolo

[32] Gal. 5,6.
[33] Rom. 8,6-7.

riamente fuera de la ley de Dios. En realidad, no hay medio más inepto para disminuir los males. El propósito de los enemigos, como muchos de ellos confiesan públicamente y aun se glorían de ello, es destruir a todo trance, hasta los cimientos si es posible, la religión católica, única religión verdadera. Este es su intento. No hay audacia a la que no se atrevan. Saben muy bien que cuanto mayor sea el miedo de los buenos, tanto más expedito encontrarán el camino para la realización de sus perversos designios. Por consiguiente, los que se sienten a gusto con la prudencia de la carne, los que fingen ignorar la obligación de todo cristiano de ser buen soldado de Cristo, los que pretenden llegar a los premios debidos al vencedor por caminos fáciles y exentos de peligros, están muy lejos de cortar el paso a las calamidades actuales. Al contrario, les dejan expedito el camino.

[19]. En el otro extremo, muchos, movidos por un engañoso celo, o, lo que sería aún peor, observando una conducta hipócrita, se apropian un papel que no les pertenece. Quieren que en la Iglesia todo se haga según su juicio y capricho, hasta el punto de que todo lo que se realiza de otra manera lo llevan a mal o lo aceptan con disgusto. El esfuerzo de estos hombres resulta inútil. Pero no por esto son menos dignos de reprensión que los anteriores. Porque proceder así no es seguir a la legítima autoridad, sino ir delante de ella. Y equivale a arrogarse los particulares el oficio propio y exclusivo de los superiores, con grave trastorno del orden establecido por el mismo Dios perpetuamente en su Iglesia, orden cuya violación no puede quedar sin castigo.—Adoptan, en cambio, una postura acertada los cristianos que no rehusan el combate cuando es necesario, firmemente convencidos de que la fuerza de la injusticia

---

*sapientia carnis* et *mors* animi appellatur, quia nec subest legi divinae, nec potest subesse. Nihil autem minus est ad mala minuenda providum. Inimicis enim, quod praedicare et in quo gloriari multi eorum non dubitant, hoc est omnino propositum, religionem catholicam, quae vera sola est, funditus, si fieri posset, extinguere. Tali autem consilio nihil non audent: sentiunt enim, quo magis fuerit aliorum tremefacta virtus, eo sibi expeditiorem fore malarum rerum facultatem. Itaque qui adamant *prudentiam carnis*, ac nescire se simulant, christianum quemque debere bonum militem Christi esse: qui debita victoribus praemia consequi mollissimâ viâ atque intacti a certamine volunt, ii tantum abest ut iter malorum intercipiant, ut potius expediant.

Contra non pauci fallaci studio permoti, aut, quod magis esse vitio, aliud agentes, aliud simulantes, non suas sibi partes assumunt. Res in Ecclesia geri suo ipsorum iudicio atque arbitratu vellent usque eo, ut omne quod secus agitur, moleste ferant, aut repugnanter accipiant. Hi quidem inani contentione laborant, nihilo minus, quam alteri, reprehendendi. Hoc enim est non sequi potestatem legitimam, sed praevertere, simulque magistratuum munia ad privatos rapere, magna cum perturbatione ordinis, quem Deus in Ecclesia sua perpetuo servandum constituit, nec sinit a quoquam impune violari.—Illi optime, qui descendere in certamen, quotiescumque est opus, non recusant, hoc rato persuasoque, interituram vim iniustam, sanctitatique iuris et religionis aliquando cessuram. Qui videntur

se irá debilitando y acabará por rendirse ante la santidad del derecho y de la religión. Estos cristianos realizan una empresa digna del valor de nuestros mayores cuando se esfuerzan en defender la religión, sobre todo contra la audacia de una secta nacida para vejar al cristianismo, que no deja un momento de ensañarse contra el Sumo Pontífice, sojuzgado bajo su poder; pero guardan cuidadosamente, al mismo tiempo, el sentido de la obediencia y no emprenden cosa alguna sin orden superior. Y como este deseo de obedecer, unido a un ánimo firme y constante, es necesario a todos los cristianos para que en cualquier situación pública *no sean en nada hallados en falta* [34], Nos deseamos intensamente que en el corazón de todos arraigue profundamente la que San Pablo llama *prudencia del espíritu* [35]. Esta prudencia regula las acciones humanas siguiendo la norma del justo medio, haciendo que el hombre no se desaliente con tímida cobardía ni se confíe vanamente con excesiva temeridad. Pero media una diferencia entre la prudencia política, que mira al bien común, y la prudencia que tiene por objeto el bien particular de cada uno [36].—Esta es propia de los particulares, que en el gobierno de sí mismos siguen el dictamen de la razón; aquélla es propia de los superiores, y más aún de los gobernantes, a quienes toca regir con su autoridad. De modo que la prudencia política de los particulares tiene como único oficio el fiel cumplimiento de lo ordenado por la autoridad legítima. Esta disposición ordenada es de tanta mayor importancia en el pueblo cristiano, cuanta mayor es la es-

---

sane dignum aliquid antiquâ virtute suscipere, cum tueri religionem conituntur maxime adversus factionem audacissimam, christiano nomini exagitando natam, quae Pontificem maximum in suam redactum potestatem consectari hostiliter non desistit: sed obedientiae studium diligenter retinent, nihil aggredi iniussu soliti. Iamvero quoniam similis obtemperandi voluntas, robusto animo constantiaeque coniuncta, christianis universis est necessaria, ut, quoscumque casus tempus invexerit, *in nullo* sint *deficientes*, magnopere velimus in singulorum animis alte insidere eam, quam Paulus *prudentiam spiritus* nominat. Haec enim in moderandis actionibus humanis sequitur optimam mediocritatis regulam, illud in homine efficiens, ne aut timide desperet propter ignaviam, aut nimis confidat propter temeritatem.—Est autem quod differat inter prudentiam politicam, quae ad bonum commune, et eam quae ad bonum cuiusque privatim pertinet.—Haec enim cernitur in hominibus privatis, qui consilio rectaeque rationi obediunt in gubernatione sui: illa vero in praepositis, maximeque in principibus, quorum muneris est cum potestate praeesse: ita quidem ut politica privatorum prudentia in hoc videatur tota consistere, legitimae potestatis iussa fideliter exequi. Haec dispositio atque hic ordo tanto magis valere

[34] Iac. 1,4.
[35] Rom. 8,6.
[36] «La prudencia reside en la razón, de la que es función propia el regir y gobernar. Por lo tanto, cada uno, en cuanto participa del gobierno y dirección, en tanto le conviene poseer la prudencia. Es, por otra parte, manifiesto que al súbdito y siervo, en cuanto tales, no compete regir y gobernar, sino ser regidos y gobernados. Por consiguiente, la prudencia no es virtud del siervo ni del súbdito en cuanto tales. Mas, como todo hombre, por ser racional, participa algo del gobierno según su libre albedrío, en esa medida le conviene la prudencia. Es, pues, evidente que la prudencia reside en el gobernante «como mente arquitectónica», y en los súbditos, «a modo de arte mecánica», o como obreros que ejecutan un proyecto» (Santo Tomás, *Summa Theologica* 2-2 q.47 a.12 c).

fera de competencia a que se extiende la prudencia política del Sumo Pontífice, al cual toca no sólo el gobierno de la Iglesia, sino también la ordenación de la actividad de todos los ciudadanos cristianos para conseguir la salvación eterna que esperamos. De lo cual se concluye que, además de una gran conformidad en los criterios y en la acción, es necesario ajustarse en el modo de proceder a lo que enseña la prudencia política de la autoridad eclesiástica. Ahora bien, el gobierno de los intereses religiosos del cristianismo, después del Papa y bajo su dirección, pertenece a los obispos. Estos, si bien no se hallan en la cima más alta de la potestad pontificia, son, sin embargo, verdaderos príncipes en la jerarquía eclesiástica, y cada uno tiene a su cargo el gobierno de una iglesia; son «como arquitectos principales... del edificio espiritual»[37], y tienen a los demás clérigos como colaboradores en su misión y ejecutores de sus decisiones. Todos deben ajustar su conducta práctica a esta constitución de la Iglesia, que ningún poder humano puede alterar. Por lo cual, así como es necesaria la unión de los obispos, en el desempeño de su episcopado, con la Santa Sede, así es necesario también que tanto los clérigos como los seglares vivan y obren en completa armonía con sus obispos.—Podrá suceder que algún prelado se preste a críticas, ya por una conducta menos loable, ya por su manera de pensar poco aprobada. Pero ningún particular puede usurpar el oficio de juez, pues Jesucristo Nuestro Señor confió este oficio al único a quien dió el poder sobre los corderos y las ovejas. Tengan todos muy presente la sabia máxima de San Gregorio Magno: «Los súbditos deben ser advertidos de no juzgar temerariamente la vida de sus superiores si vieren en la conducta de éstos algo reprensible, no sea que la perspicacia con que reprenden el mal se les convierta

---

in christiana republica debet, quanto Pontificis politica prudentia plura complectitur: eius enim est non solum regere Ecclesiam, sed generatim civium chistianorum actiones ita ordinare, ut cum spe adipiscendae salutis aeternae apte congruant. Ex quo apparet, praeter summam sententiarum concordiam et factorum, necesse esse politicam potestatis ecclesiasticae observare in agendo sapientiam. Iamvero christianae rei administratio proxime et secundum Pontificem romanum ad Episcopos pertinet: qui scilicet, quamquam pontificalis fastigium potestatis non attingunt, sunt tamen in ecclesiastica hierarchia veri principes; cumque singulas Ecclesias singuli administrent, sunt *quasi principales artifices... in aedificio spirituali*, atque habent munerum adiutores, ac ministros consiliorum clericos. Ad hanc Ecclesiae constitutionem, quam nemo mortalium mutare potest, actio est accommodanda vitae. Propterea quemadmodum Episcopis necessaria est cum Apostolica Sede in gerendo episcopatu coniunctio, ita clericos laicosque oportet cum Episcopis suis coniunctissime vivere, agere.—Ipsorum quidem Antistitum utique potest esse aliquid aut minus laudabile in moribus, aut in sententiis non probabile: sed nemo privatus arroget sibi personam iudicis, quam Christus Dominus illi imposuit uni, quem agnis atque ovibus praefecit. Memoria quisque teneat sapientissimam Gregorii magni sententiam: *Admonendi sunt subditi, ne praepositorum suorum vitam temere iudicent, si quid eos fortasse agere reprehensibiliter vident, ne unde mala recte*

[37] SANTO TOMÁS, *Quodlibet*. I a.14.

en un principio de soberbia, que los haga caer en pecados mayores. Deben ser prevenidos contra el peligro de hacer frente con audacia a sus superiores, por ver en éstos algunas faltas. De tal manera han de juzgar las acciones reprensibles que observen en los superiores, que, movidos por el amor divino, no rehusen por ello llevar el yugo de la obediencia debida. Las acciones de los superiores, incluso cuando se las estima dignas de justa censura, no se deben herir con la espada de la lengua»[38].

## [IV. Necesidad de un retorno a la moral cristiana]

[20]. Sin embargo, de muy poco provecho serán todos nuestros esfuerzos si no se emprende un tenor de vida ajustado a la moral cristiana.—Recordemos lo que nos dice la Sagrada Escritura acerca del pueblo judío: *Todo les fué bien mientras no pecaron contra su Dios, porque éste, que aborrece la injusticia, estaba con ellos. Pero, cuando se apartaron del camino que les había señalado, luego fueron destruídos con muchas guerras*[39]. El pueblo judío era como un esbozo del pueblo cristiano. Con frecuencia las vicisitudes de su historia antigua eran como una imagen profética del futuro. Con una diferencia: que la divina bondad nos ha colmado y enriquecido a los cristianos con beneficios mucho mayores, por lo cual la ingratitud constituye un fuerte agravante de los pecados del cristiano.

[21]. Dios nunca abandona a su Iglesia. Nada tiene que temer la Iglesia de la malicia humana. Pero las naciones que degeneran de la virtud cristiana no pueden prometerse igual seguridad. *El pecado hace desgraciados a los pueblos*[40].—Todas las edades pasadas

---

*redarguunt, inde per elationis impulsum in profundiora mergantur. Admonendi sunt, ne cum culpas praepositorum considerant, contra eos audaciores fiant, sed sic, si qua valde sunt eorum prava, apud semetipsos diiudicent, ut tamen divino timore constricti ferre sub eis iugum reverentiae non recusent... Facta quippe praepositorum oris gladio ferienda non sunt, etiam cum recte reprehendenda iudicantur.*

Verumtamen parum sunt conata profutura, nisi ad virtutum christianarum disciplinam vita instituatur.—Illa est sacrarum Litterarum de Iudaeorum genere sententia: *Usque dum non peccarent in conspectu Dei sui, erant cum illis bona: Deus enim illorum odit iniquitatem... Cum recessissent a via, quam dederat illis Deus, ut ambularent in ea, exterminati sunt praeliis a multis nationibus.* Atqui inchoatam formam populi christiani gerebat Iudaeorum natio: atque in veteribus eorum casibus saepe imago inerat veritatis futurae: nisi quod longe maioribus beneficiis auxit nos atque ornavit divina benignitas, ob eamque rem ingrati animi crimen multo efficit christianorum graviora delicta.

Ecclesia quidem nullo tempore nulloque modo deseritur a Deo: quare nihil est, quod sibi ab hominum scelere metuat: at vero degenerantibus a christiana virtute nationibus non eadem potest esse securitas. *Miseros*

[38] San Gregorio Magno, *Liber regulae pastoralis* III 4: PL 77,55.
[39] Iud. 5,17-18.
[40] Prov. 14,34.

han experimentado rigurosamente la verdad de esta sentencia. ¿Por qué motivo nuestro siglo ha de ser una excepción? Muchas son las señales indicadoras de la proximidad del castigo merecido. La misma situación real de los Estados modernos lo comprueba. No pocos Estados se ven consumidos por divisiones internas. No hay Estado que goce de completa y tranquila seguridad. Si las sectas de la perversión perseveran en su audacia insidiosa por el camino emprendido, si logran aumentar su poderosa influencia como aumenta su malicia y sus malvados designios, habrá razón para temer que acaben demoliendo todo el edificio social desde sus mismos cimientos naturales.—Los medios humanos son insuficientes para alejar un peligro tan grave. Hoy día vemos a una gran multitud de hombres que han abandonado la fe cristiana y pagan el justo castigo de su soberbia. Cegados por sus pasiones, buscan inútilmente la verdad. Confunden el error con la verdad, y se juzgan sabios, cuando llaman *bien al mal* y *mal al bien*, y cuando sustituyen la *luz por las tinieblas y las tinieblas por la luz*[41]. Es, pues, necesaria la intervención de Dios en esta crisis. Es necesario que, acordándose de su benignidad, se digne Dios volver los ojos a la humanidad. Por esto Nos repetimos aquí la exhortación que os hemos dirigido en otras ocasiones. Hay que procurar con todo empeño y constancia aplacar la divina clemencia con humildes oraciones y hacer que florezcan de nuevo las virtudes que constituyen la esencia de la vida cristiana.—Lo más importante es el fomento y conservación de la caridad, fundamento principal de la vida cristiana, y sin la cual las demás virtudes, o no existen, o quedan estériles. Por esto San Pablo, exhortando a los colosenses a huir de todo vicio y a ganar méritos con la práctica de las virtudes, añade: *pero sobre todo vestíos de caridad, que es*

---

enim *facit populos peccatum*.—Cuius vim veritatemque sententiae si omnis retro experta est aetas, quid est causae quamobrem nostra non experiatur? Imo debitas iam instare poenas, permulta declarant, idemque status ipse confirmat civitatum; quarum plures videlicet intestinis malis attritas, nullam ab omni parte tutam videmus. Quod si improborum factiones institutum iter audacter perrexerint: si evenerit iis ut, quemadmodum grassantur malis artibus et peiore proposito, sic opibus potentiâque invalescant, metuendum sane ne totas civitates a fundamentis, quae posuit natura, convellant.—Neque vero prohiberi tantae formidinis sola hominum ope possunt, praesertim quia multitudo ingens, fide christiana reiecta, iustas superbiae poenas in hoc luit, quod veritatem obcaccata cupiditatibus frustra conquirit, falsa pro veris amplexatur, sibique videtur sapere cum vocat *malum bonum, et bonum malum*, ponens *tenebras lucem, et lucem tenebras*. Igitur Deus intersit, ac benignitatis suae memor civilem hominum societatem respiciat necesse est. Quamobrem, quod vehementer alias hortati sumus, singulari studio constantiaque enitendum, ut clementia divina obsecratione humili exoretur, virtutesque, quibus efficitur vita christiana, revocentur.—Imprimis autem excitanda ac tuenda caritas est, quae praecipuum vitae christianae firmamentum continet, et sine qua aut nullae omnino sunt, aut fructu vacuae virtutes. Idcirco beatus Paulus Colossenses adhortatus, ut vitium omne defugerent, variamque virtutum laudem consecta-

[41] Is. 5,20.

*vínculo de la perfección*[42]. Sí, la caridad es un vínculo de perfección, porque une con Dios estrechamente a los que la han abrazado y hace que éstos reciban de Dios la vida del alma y vivan con Dios y para Dios. Con el amor de Dios ha de ir unido el amor de los prójimos, ya que los hombres participan de la bondad infinita de Dios, de quien son imagen y semejanza. *Este mandamiento nos ha dado Dios: que quien le ama a El, ame también a su hermano*[43]. *Si alguno dijere que ama a Dios y aborreciere a su hermano, miente*[44]. El divino Legislador calificó de *nuevo*[45] este mandamiento de la caridad, no porque hasta entonces la ley divina y la misma ley natural hubiesen olvidado el precepto del amor al prójimo, sino porque el modo de amarse que habían de tener los cristianos era nuevo y hasta entonces inaudito. La caridad con que Jesucristo es amado por su Padre, y con la que El ama a los hombres, es la misma que El consiguió para sus discípulos y seguidores, a fin de que sean en El un solo corazón y una sola alma, así como El y el Padre son una sola cosa por naturaleza. Todos conocen cuán hondas raíces echó la virtud de este precepto en los pechos de los primeros cristianos y cuán copiosos y excelentes frutos dió de concordia, mutua benevolencia, piedad, paciencia y fortaleza. ¿Por qué no hemos de esforzarnos en imitar los ejemplos de nuestros mayores? El tiempo mismo en que vivimos debe ser un fuerte estímulo para movernos a la caridad. Frente al odio continuamente renovado de los impíos contra Jesucristo, es necesario que los cristianos fomenten la piedad y la caridad, principio fecundo de las empresas más grandes. Acábense, pues, las diferencias, si existen. Que cesen las divisiones, que agotan las fuerzas

---

rentur, illud subiicit, *super omnia autem haec caritatem habete, quod est vinculum perfectionis*. Vere vinculum est perfectionis caritas, quia quos complexa est, cum Deo ipso intime coniungit, perficitque ut vitam animae hauriant a Deo, cum Deo agant, ad Deum referant. Debet vero caritas Dei cum caritate proximorum consociari, quia infinitam Dei bonitatem homines participant, eiusque gerunt in se expressam imaginem atque formam. *Hoc mandatum habemus a Deo, ut qui diligit Deum, diligat et fratrem suum. Si quis dixerit quoniam, diligo Deum, et fratrem suum oderit, mendax est*. Atque hoc de caritate mandatum divinus eius lator *novum* nominavit, non quod diligere homines inter se non aliqua iam lex, aut ipsa natura iussisset, sed quia christianum hoc diligendi plane novum erat atque in omni memoria inauditum genus. Qua enim caritate IESUS CHRISTUS et diligitur a Patre suo et homines ipse diligit, eamdem impetravit alumnis ac sectatoribus suis, ut cor unum et anima una esse in ipso possent, sicut ipse et Pater unum natura sunt. Huius vis praecepti nemo ignorat quam alte in christianorum pectus a principio descenderit, et quales quantosque concordiae, benevolentiae mutuae, pietatis, patientiae, fortitudinis fructus attulerit. Quidni opera detur exemplis maiorum imitandis? Tempora ipsa non exiguos admovent ad caritatem stimulos. Renovantibus impiis adversus IESUM CHRISTUM odia, instauranda christianis pietas est, magnarumque rerum effectrix renovanda caritas. Quiescant igitur, si qua sunt, dissidia: sileant

[42] Col. 3.14.
[43] 1 Io. 4,21.
[44] 1 Io. 4,20.
[45] Io. 13,34.

de los combatientes sin provecho alguno para la religión. Unidas las inteligencias por la fe y las voluntades con la caridad, vivamos, como es nuestro deber, en el amor de Dios y de los prójimos.

## [V. Exhortación]

[22]. No queremos aquí dejar de exhortar especialmente a los padres de familia para que traten no sólo de gobernar sus casas, sino también de educar a tiempo a sus hijos según estos principios. La familia es el fundamento de la sociedad civil, y es en el hogar doméstico donde se prepara en gran parte el porvenir de los Estados. Por esto, los que desean divorciar la sociedad del cristianismo, poniendo la segur en la raíz, se esfuerzan por corromper la sociedad doméstica. No les detiene en su malvado intento el pensamiento de que, al obrar así, cometen una grave injusticia contra los padres. Son éstos los que tienen por naturaleza el derecho de educar a sus hijos, con el deber simultáneo de adaptar la educación y enseñanza de la niñez al fin para el cual Dios se los ha confiado. Por tanto, es un deber de los padres luchar y esforzarse por rechazar con energía todas las violencias que se les quiera hacer en este particular y por mantener a toda costa sus derechos en la educación de los hijos. Deben, por otra parte, infundir en sus hijos los principios de la moral cristiana y apartarlos lo más lejos posible de las escuelas en que corren peligro de beber el veneno de la impiedad. Cuando se trata de la sana educación de la juventud, nunca se puede poner un límite al trabajo y a las preocupaciones que se toman, por muy grandes que sean. En este punto son dignos de admiración, por parte de todos, muchos católicos de varios países, que con grandes gastos y mayor constancia han abierto escuelas para la educación de la niñez. Conviene que este ejemplo tan saludable sea imitado dondequiera

---

certationes illae quidem, quae vires dimicantium dissipant, nec ullo modo religioni prosunt: colligatisque fide mentibus, caritate voluntatibus, in Dei atque hominum amore, ut acquum est, vita degatur.

Locus admonet hortari nominatim patresfamilias, ut his praeceptis et domos gubernare studeant, et liberos mature instituere. Initia reipublicae familia complectitur, magnamque partem alitur intra domesticos parietes fortuna civitatum. Idcirco qui has divellere ab institutis christianis volunt, consilia a stirpe exorsi, corrumpere societatem domesticam maturant. A quo eos scelere nec cogitatio deterret, id quidem nequaquam fieri sine summa parentum iniuria posse: naturâ enim parentes habent ius suum instituendi, quos procrearint, hoc adiuncto officio, ut cum fine, cuius gratiâ sobolem Dei beneficio susceperunt, ipsa educatio conveniat et doctrina puerilis. Igitur parentibus est necessarium eniti et contendere, ut omnem in hoc genere propulsent iniuriam, omninoque pervincant ut sua in potestate sit educere liberos, uti par est, more christiano, maximeque prohibere scholis iis, a quibus periculum est ne malum venenum imbibant impietatis. Cum de fingenda probe adolescentia agitur, nulla opera potest nec labor suscipi tantus, quin etiam sint suscipienda maiora. In quo sane digni omnium admiratione sunt catholici ex variis gentibus complures, qui suas erudiendis pueris scholas magno sumptu, maiore constantia paravere.

que las circunstancias lo exijan. Pero téngase presente por encima de todo que es extraordinaria la influencia de la educación doméstica en las almas infantiles. Si la juventud halla en el hogar los *criterios* de una vida virtuosa y un como entrenamiento para las virtudes cristianas, quedará en gran parte garantizada la salvación de los mismos Estados.

[23]. Hemos expuesto la conducta general que deben hoy día observar los católicos y los peligros que deben evitar.—Sólo queda, y a vosotros, venerables hermanos, incumbe esta obligación, que procuréis la difusión de nuestra palabra por todas partes y que hagáis comprender a todos la gran importancia que tiene el poner en práctica las enseñanzas contenidas en esta encíclica. El cumplimiento de estos deberes no puede ser molesto y pesado, porque el yugo de Jesucristo es suave, y su carga es ligera.—Si a veces alguna de estas enseñanzas pareciera difícil de cumplir, procurad con vuestro ejemplo y autoridad despertar alientos generosos en todos para que no se dejen vencer por las dificultades. Nos hemos dado muchas veces este aviso al pueblo cristiano. Recordádselo. Están en grave peligro los bienes más apreciables y más trascendentales. Para conservar estos bienes hay que soportar toda clase de trabajos[46]. Estos trabajos tienen derecho a la recompensa más grande que puede esperar la vida digna de un cristiano. No querer combatir en defensa de Cristo es militar en las filas enemigas. El mismo lo ha dicho: no reconocerá como suyos delante de su Padre en los cielos a cuantos rehusaron confesarle delante de los hombres en este mundo.—Por lo que toca a Nos y a todos vosotros, nunca consentiremos, mientras nos quede un soplo de vida, que falte a los combatientes nuestra

---

Aemulari salutare exemplum, ubicumque postulare videantur tempora, decet; sed positum sit imprimis, omnino in puerorum animis plurimum institutionem domesticam posse. Si adolescens aetas disciplinam vitae probam, virtutumque christianarum tamquam palaestram domi repererit, magnum praesidium habitura salus est civitatum.

Attigisse iam videmur, quas maxime res hoc tempore sequi, quas fugere catholici homines debeant.—Reliquum est, idque vestrarum est partium, Venerabiles Fratres, curare ut vox Nostra quacumque pervadat, omnesque intelligant quanti referat ea, quae his litteris persecuti sumus, reipsa efficere. Horum officiorum non potest molesta et gravis esse custodia, quia iugum Iesu Christi suave est, et onus eius leve.—Si quid tamen difficilius factu videatur, dabitis auctoritate exemploque operam, ut acrius quisque intendat invictumque praestet a difficultatibus animum. Ostendite, quod saepius ipsi monuimus, in periculo esse praestantissima, ac summe expetenda bona: pro quorum conservatione omnes esse patibiles labores putandos; ipsisque laboribus tantam remunerationem fore, quantam christiane acta vita maximam parit. Alioqui propugnare pro Christo nolle, oppugnare est; ipse autem testatur, negaturum se coram Patre suo in caelis, quotquot ipsum coram hominibus profiteri in terris recusarint.—Ad nos quod attinet, vosque universos, numquam profecto, dum vita suppetat, commissuri sumus, ut auctoritas, consilium, opera Nostra quoquo

[46] Cf. Lc. 9,26.

autoridad, consejo y ayuda. No hay duda que así Dios dará, tanto al rebaño como a sus pastores, auxilios especiales hasta conseguir una victoria completa.

[24]. Animados con esta confianza, como promesa de los dones celestiales y prenda de nuestra benevolencia, Nos, desde el fondo de nuestro corazón, os damos en el Señor a vosotros, venerables hermanos, y a todo vuestro clero y pueblo, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 10 de enero de 1890, año duodécimo de nuestro pontificado.

---

modo in certamine desideretur. Neque est dubium, cum gregi, tum pastoribus singularem Dei opem, quoad debellatum erit, adfuturam.

Qua erecti fiducia, caelestium munerum auspicem, benevolentiaeque Nostrae tamquam pignus Vobis, Venerabiles Fratres, et clero populoque universo, quibus singuli praeestis, Apostolicam benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die 10 Ianuarii 1890, Pontificatus Nostri anno duodecimo.

# *AU MILIEU DES SOLLICITUDES*

## Las formas de gobierno

*La encíclica* Au milieu des sollicitudes *tiene un doble significado, histórico y doctrinal. Como historia, representa la fase culminante de la política católica francesa del* ralliement. *Como doctrina, desarrolla el tema de las formas de gobierno a la luz del bien común.*

*Desde el punto de vista histórico, la encíclica* Au milieu *es una prolongación de la carta* Nobilissima Gallorum gens. *El catolicismo francés seguía dividido. La legitimidad del régimen republicano; la legislación, hostil a la religión, de este régimen; la cuestión del Concordato y la separación entre la Iglesia y el Estado eran los motivos de una honda división interna. Una serie de hechos fueron preparando la aparición de la encíclica: el brindis del cardenal Lavigerie en Argel el 12 de noviembre de 1890, con su extraordinaria repercusión en Francia; la audiencia concedida por León XIII a Jacques Piou, diputado católico del* ralliement, *el día 10 de enero de 1891; la carta del cardenal Rampolla al obispo de Saint-Flour; el nombramiento de Mons. Ferrata como nuncio en París, y, por último, la conveniencia y probabilidad de una alianza francorrusa frente a la Triple Alianza* [1].

*La finalidad doctrinal del documento está concretada en la determinación de los principios reguladores de la legitimidad de los gobiernos de hecho y, en general, de las formas de gobierno. León XIII separa claramente dos planos en la cuestión. En el terreno especulativo es posible determinar la superioridad absoluta de una forma de gobierno, la legitimidad de todas las formas de gobierno justas y la superioridad relativa de una forma determinada de gobierno* [2]. *Porque la esencia de*

[1] La idea central de las directrices dadas por León XIII acerca de la política francesa del *ralliement* está certeramente expresada por Mons. Ferrata en sus *Memorias:* «El Papado, de la misma manera que en la época de las monarquías absolutas impidió que la religión se convirtiera en una cosa del Estado, así también hoy día, bajo los regímenes democráticos, debe impedir que la religión quede convertida en una cosa de partido; y cuando los políticos, aun los más ardorosamente fieles en el fondo de su corazón, establecen una solidaridad tan íntima entre sus opiniones y su fe, que la religión de aquéllos corre el riesgo de parecer, a los ojos del pueblo, como un medio de su política, es necesario que la Santa Sede y su representante, declinando toda responsabilidad, alcen por encima de las contingencias humanas ese cristianismo del que son legítimos guardianes» (FERRATA, *Mémoires*, apud G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.239-240).

[2] En la carta *Perlectae a Nobis*, de 22 de octubre de 1880, dirigida al cardenal Guibert, arzobispo de París, León XIII había definido ya la posición de la Iglesia ante las diversas formas de gobierno: «La Iglesia católica no rechaza ni condena forma alguna de gobierno. La prosperidad de las instituciones establecidas por la Iglesia para el bien común es posible en cualquier régimen político justo, sea monárquico o republicano. Y la Sede Apostólica, que en el curso de la cambiante evolución política tiene que negociar necesariamente con los gobiernos de los Estados, sólo tiene una finalidad exclusiva: salvar los intereses del cristianismo. La Santa Sede no quiere ni puede querer menoscabar los derechos del poder político, sea cual sea la forma de éste. Es indudable que en toda materia justa hay que obedecer a los gobernantes. El motivo de esta obediencia es el orden, que constituye el pilar fundamental de la seguridad

*la cuestión no reside en la estructura interna de las formas políticas, sino en la orientación teleológica de estas formas políticas al bien común. En el terreno práctico, en cambio, cada pueblo tiene un régimen político concreto, producto de la concurrencia simultánea de múltiples factores circunstanciales. Dos consecuencias: el católico es libre en sus apreciaciones dentro del plano especulativo. Pero en la práctica debe acatar el régimen establecido.*

*Pero ¿y el problema de los gobiernos de hecho? ¿Cómo justificar los regímenes políticos nuevos que por la violencia suceden a los antiguos? La justificación opera a través de un doble hecho conjugado: la anarquía subsiguiente al derrocamiento del régimen antiguo y la necesidad social positiva de recuperar el orden político perdido. Es el bien común, por tanto, el que justifica la obediencia a los nuevos gobiernos de hecho.*

*Hasta aquí la respuesta al problema francés de la legitimidad de la forma republicana de gobierno. Pero quedaba por solventar la objeción nacida de la legislación anticatólica de la III República francesa. Para ello León XIII establece una luminosa distinción entre régimen político y legislación. La calidad de una legislación depende más de la postura ideológica y moral del legislador que de la forma de gobierno. Cuando la obra legislativa es contraria a los derechos de Dios o de la Iglesia, existe la obligación positiva de combatir esas leyes. La tesis fundamental de la encíclica consta, por consiguiente, de dos proposiciones: es ilícita la rebelión contra el poder constituído*[3]*; es lícito, más aún, es obligatorio combatir legalmente contra una legislación injusta.*

*El tema de la separación entre la Iglesia y el Estado está tratado por León XIII dentro de una línea que prolongará fielmente San Pío X en su encíclica* Vehementer Nos. *Remitimos a este lugar el tratamiento del problema.*

*El estudio de la encíclica* Au milieu *debe completarse con la lectura de la encíclica* Notre consolation, *de 3 de mayo de 1892, dirigida al episcopado francés (ASS 24 [1892-1892] 641-647), que constituye un comentario auténtico de la* Au milieu. *Véanse también la carta de León XIII al obispo de Orleáns de 31 de octubre de 1892 (ASS 25 [1892-1893] 267-269) y la carta de 3 de agosto de 1893 al cardenal Lecot, arzobispo de Burdeos (ASS 26 [1893-1894] 76-78). Para conocer la situación de las Ordenes y Congregaciones religiosas en Francia en los últimos años del siglo XIX, es útil la consulta de la carta al arzobispo de París de 23 de diciembre de 1900 (ASS 33 [1900-1901] 355-356) y la carta a los superiores generales de los Institutos religiosos (ASS 33 [1900-1901] 716-722).*

pública. Pero de esto no se sigue ni la aprobación ni la obediencia a toda disposición injusta constitucional o administrativa. *Haec [sunt]*—concluye León XIII con lapidaria concisión—*iuris publici praecepta catholicorum hominum communia» (Leonis XIII. P. M. Epist. Encyclicae et constitutiones* t.1 p.295-296, Milán 1887).

[3] Son de gran importancia en esta materia de la ilicitud de la rebelión frente al poder constituído dos cartas de León XIII: la primera, de 1 de agosto de 1882, *Benevolentiae caritas*, dirigida al episcopado irlandés, en la que se expone el principio de que las peticiones justas se han de conseguir justamente (ASS 15 [1882-1883] 97-99). La segunda, la carta *Novum argumentum*, de 1 de enero de 1883, enviada al arzobispo de Dublín, en la que se recuerda al clero que su misión es apaciguar los ánimos en la agitada situación presente (ASS 15 [1882-1883] 289-291).

## BIBLIOGRAFIA

F. MOURRET, *Les directions politiques, intellectuelles et sociales de Léon XIII* p.35-106 (París 1920).—H. ROMMEN, *The State in Catholic thought* p.2.ª c.21 p.477 ss (St. Louis-London 1950).—I. GONZÁLEZ, S. I., *Ethica*, apud *Philosophiae Scholasticae Summa* t.3 p.829 (BAC, Madrid 1952).—J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.2 p.430 ss (Munich 1935).—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.237-242 (Zurich 1945).—MONS. A. HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* t.8 p.778 ss (BAC, Madrid 1953).

## SUMARIO

I. Afecto del Papa por Francia y por el noble pueblo francés. Una extensa conjuración pretende aniquilar el cristianismo en Francia. Sin embargo, son muchos los hombres ilustres de Francia que vienen al Papa para pedir luz y consejo. Dos deberes primordiales: la defensa de la fe y la defensa de la patria. Esta encíclica es un *llamamiento* a la unidad política y a la paz de la patria.

II. *La religión* es el único aglutinante firme de la vida social. Porque el fin último de la sociedad civil es el perfeccionamiento moral de los ciudadanos. Pero la moralidad implica, en primer lugar, la existencia de Dios y, en segundo lugar, la existencia de la religión. Sin verdad y sin bondad no hay moral. La suprema verdad y la suprema bondad es Dios. Dios es, por tanto, la fuente última de la moralidad. Y es la religión el baluarte de la moralidad. Consecuencia: es necesaria la unidad de todos para defender la religión de los ataques del ateísmo.

Y como la única religión verdadera es la religión cristiana, es *la fe cristiana* la única que puede cohesionar eficazmente la vida individual y la vida social. La misma historia de Francia prueba esta afirmación. Por eso, renegar de la fe cristiana equivale a renegar de la propia patria. La preocupación de los católicos franceses debe ser, por tanto, la defensa de la fe; pero esta defensa exige acción decidida y unidad política.

III. *Una acusación calumniosa* afirma que el fin último de la Santa Sede es el dominio político del Estado. Calumnia muy antigua, repetida sin cesar en la historia, que ha servido siempre de pretexto para las persecuciones de la Iglesia. La lucha es en esencia la misma. Los recursos del enemigo son siempre los mismos. Los medios de defensa han de ser también los de siempre. Para vencer en esta lucha es necesaria la unidad, que sacrifique en aras de la fe toda división política.

IV. Las actuales divergencias políticas de los católicos franceses sobre las *formas de gobierno*. Principios de solución y conclusiones prácticas. Un hecho histórico: la sucesión de regímenes políticos en la Francia del siglo XIX.

En el *terreno especulativo* se puede determinar la forma mejor de gobierno, la bondad de todas las formas que tiendan eficazmente al bien común y la superioridad relativa de un régimen político para un pueblo determinado. En este plano, el católico disfruta de plena libertad en sus preferencias.

Pero en el *terreno práctico*, si bien los principios perseveran inmutables, cada pueblo tiene su forma de gobierno propia, producto de una tradición nacional y de unas circunstancias contingentes. Todos los ciudadanos tienen la obligación de obedecer los regíme-

nes constituídos. La rebeldía contra el poder constituído ha sido condenada siempre por la Iglesia.

Sin embargo, es necesaria *una advertencia:* las formas de gobierno no son definitivas, porque están expuestas necesariamente a los cambios causados por el tiempo. Sólo la Iglesia es inmutable en su constitución esencial. Los cambios políticos pueden ser parciales o totales. Algunas veces son el resultado de crisis violentas que, destruyendo el régimen político anterior, abren paso a la anarquía. El orden social queda subvertido, y aparece entonces la *necesidad social* ineludible de buscar una nueva forma de gobierno justa y estable. La novedad se reduce en estos casos a la forma nueva, pero no afecta a la esencia del poder político, definida siempre por el bien común. El poder proviene siempre de Dios. Por consiguiente, la aceptación de *los gobiernos de hecho* no sólo es lícita, sino además obligatoria, por estar exigida por el bien común. Esta es la norma de conducta práctica que deben observar los católicos franceses, sin permitir divisiones, con respecto al régimen republicano.

V. *Una dificultad*: «La República francesa es tan anticristiana, que no puede ser aceptada en conciencia». La respuesta exige una *distinción* fundamental entre *régimen constituído y legislación*. La diferencia entre ambos es evidente. La legislación depende más de los hombres que gobiernan que del régimen político establecido. Porque la calidad de una ley depende de la calidad moral de los legisladores.

En Francia, la legislación es hostil a la religión. Y el mal se ha ido agravando. He aquí el terreno en que deben unirse los católicos franceses. Hay que respetar el régimen constituído. Pero hay que combatir la legislación injusta. Una legislación injusta no puede ser aceptada en conciencia. El ateísmo desconoce los principios del derecho natural y revelado. Pero el ateísmo no podrá desarraigar jamás del corazón del hombre los derechos de Dios.

VI. *Dos puntos concretos* sobre los cuales se ha producido división entre los católicos franceses.

El primero, relativo al *Concordato*. La Iglesia ha cumplido sus deberes. ¿Ha cumplido los suyos el Estado francés? Ni los mismos adversarios están de acuerdo. Pero, en todo este asunto, la competencia es exclusiva de la Santa Sede, no de los católicos.

El segundo se refiere a la *separación entre la Iglesia y el Estado*. Esta teoría es absurda en sí misma y perniciosa en sus resultados; tolerable de hecho en algunos países, por ciertas circunstancias; pero completamente injusta en el caso de Francia. El fin último de los defensores de la separación es la negación total de la Iglesia y la persecución de ésta al arbitrio del Estado. El católico no puede admitir ni promover la separación entre la Iglesia y el Estado.

VII. El Papa espera la unión de los católicos franceses y la pacificación de Francia.

[1]. En medio [1] de las gravísimas preocupaciones de la Iglesia universal hemos querido muchas veces, durante el transcurso de nuestro pontificado, testimoniar el afecto que profesamos a Francia y al noble pueblo francés. En una de nuestras encíclicas [2], presente todavía en el recuerdo de todos, hemos manifestado de una manera solemne los sentimientos más íntimos de nuestro corazón sobre este particular. Es este afecto el que nos ha mantenido constantemente atentos para seguir con la mirada y meditar en nuestro interior el conjunto de los sucesos, tanto tristes como consoladores, que desde hace muchos años se están desarrollando entre vosotros.

## [I. La conjuración contra la Iglesia en Francia]

[2]. Porque, si examinamos a fondo el alcance de la extensa conjuración que ciertos hombres preparan actualmente para aniquilar el cristianismo en Francia y la fiera animosidad con que procuran la realización total de sus propósitos, pisoteando hasta las más elementales nociones de libertad y justicia, sin consideración alguna a la opinión pública profesada por la mayoría de la nación y sin respeto alguno a los inalienables derechos de la Iglesia, ¿cómo no hemos Nos de sentir el más vivo dolor? Y cuando vemos sucederse unas tras otras las funestas consecuencias de estos inicuos atentados, que constituyen ya una seria amenaza para la moral, la religión y la misma política bien entendida, ¿cómo expresar las amarguras que nos abruman y los temores que nos asedian?

[3]. Por otra parte, Nos nos sentimos muy consolados al ver a este mismo pueblo francés extremar su amor y su celo por la Santa Sede a medida que se ve más abandonado, o, por mejor decir, más combatido en el mundo. Muchas veces, movidos por un arraigado sentimiento de religiosidad y verdadero patriotismo, han venido hasta Nos hombres ilustres, representantes de todas las clases sociales de Francia, felices por atender a las continuas necesidades de la Iglesia y deseosos de pedirnos luz y consejo para estar seguros de que, a pesar de las tribulaciones públicas actuales, no se apartan un ápice de las enseñanzas del Pastor de todos los fieles. Y, ya por escrito, ya de palabra, Nos, por nuestra parte, hemos dicho claramente a nuestros hijos lo que tenían derecho de pedir a su padre. Nos no los hemos inducido al desaliento. Por el contrario, les hemos exhortado con energía para que aumenten el ardor y los esfuerzos que emplean en defensa de la fe católica y, al mismo tiempo, de su patria, deberes ambos de primer orden y a los cuales nadie en esta vida puede substraerse [3].

[4]. Hoy también estimamos oportuno, más aún, necesario, levantar de nuevo nuestra voz para exhortar no sólo a los católicos,

[1] León XIII, carta encíclica a los arzobispos, obispos, clero y a todos los católicos de Francia: ASS 24 (1891-1892) 519-529; AL 12,19-41. Texto original en francés.

[2] Encíclica *Nobilissima Gallorum gens*, de 8 de febrero de 1884: ASS 16 (1883-1884) 241-248.

[3] Véase la encíclica *Sapientiae christianae*, de 10 de enero de 1890: ASS 22 (1888-1890) 385-404.

sino a todos los franceses honrados y sensatos, a desarraigar y arrojar lejos de sí todo germen de división política, de forma que puedan dedicar todas sus fuerzas a la pacificación de su patria. Todos conocen el precio de esta paz. Todos la desean, la exigen cada día con mayor ardor. Nos, que la apetecemos más que nadie, puesto que representamos en la tierra al *Dios de la paz*[4], invitamos a todos los corazones generosos a que nos secunden para hacerla duradera y fecunda.

## [II. La religión y el Estado]

[5]. En primer lugar, tomemos como base fundamental de nuestra exposición una verdad notoria, reconocida por todos los hombres de buen sentido y altamente proclamada por la historia de todos los pueblos: la religión, y sola la religión, puede crear el vínculo social. Ella sola basta para mantener sobre fundamentos sólidos la paz perfecta de un pueblo. Cuando, sin renunciar a los deberes y derechos de la sociedad doméstica, varias familias se unen, guiadas por la naturaleza, para constituirse en miembros de otra familia más extensa, llamada sociedad civil, su fin no es solamente hallar en ésta medios para mejor proveer a su bienestar material, sino principalmente procurar por medio de ella el beneficio supremo, que es el perfeccionamiento moral de los ciudadanos. De lo contrario, la sociedad humana aventajaría muy poco a una reunión de seres irracionales, cuya existencia total se reduce a la satisfacción de los apetitos sensitivos. Pero hay más todavía: sin el afán de obtener este perfeccionamiento moral sería muy difícilmente demostrable que la sociedad civil, en vez de constituir para el hombre, considerado como tal, una ventaja, no constituiría para él un grave daño.

## [*Moral y Estado*]

[6]. Ahora bien, la moralidad, por el hecho mismo de tener que armonizar en el hombre tantos derechos y tantos deberes desiguales, puesto que la moralidad es un elemento que entra como componente en todos los actos humanos, implica necesariamente la existencia de Dios, y con la existencia de Dios la de la religión, lazo sagrado cuyo privilegio es unir, con anterioridad a todo otro vínculo moral, al hombre con Dios. Porque la idea de moralidad implica primordialmente un orden de dependencia con relación a la verdad, que es la luz del alma, y con relación a la bondad, que es el fin de la voluntad. Sin la verdad, sin el bien, no hay moral digna de este nombre. ¿Cuál es, por tanto, la verdad principal y esencial, origen de toda otra verdad? Dios. ¿Y cuál es la bondad suprema, origen de todo bien? Dios. ¿Y quién es, finalmente, el creador y conservador de nuestra razón, de nuestra voluntad y de todo nuestro ser? Dios y solamente Dios. Por consiguiente, siendo la religión la expresión interior y exterior de esta dependencia que

[4] 1 Cor. 14-33.

debemos a Dios en razón de justicia, se desprende de este hecho una grave consecuencia: todos los ciudadanos están obligados a unirse para mantener vivo en la nación el verdadero sentimiento religioso y para defenderlo vigorosamente cuando sea necesario. Tal sucede, por ejemplo, cuando una escuela atea, desoyendo las protestas de la naturaleza y de la historia, se esfuerza por arrojar a Dios de la sociedad, esperando destruir así rápidamente el sentido moral en el fondo mismo de la conciencia humana. En este punto no puede existir diversidad de criterio entre hombres que no han perdido la noción de la rectitud.

[*Cristianismo y Estado*]

[7]. Entre los católicos franceses, el sentimiento religioso debe ser, sin duda alguna, más profundo y universal, porque tienen la dicha de profesar la verdadera religión. Si las creencias religiosas han sido siempre y en todas partes como las bases de la moralidad de las acciones humanas y de la constitución de toda sociedad bien ordenada, es evidente que la religión católica, por el hecho de ser la verdadera Iglesia de Jesucristo, posee una eficacia superior a la de otra cualquiera religión para ordenar con acierto la vida social y la vida individual de acuerdo con las normas de la recta razón. ¿Se quiere un ejemplo visible de esta eficacia? La misma Francia nos lo proporciona.—A medida que Francia progresó en la fe cristiana, fué subiendo gradualmente a aquella cumbre de gloria a que llegó como potencia militar y política. La caridad cristiana añadió a la nativa magnanimidad de Francia una nueva fuente de energías, y su admirable actividad encontró estímulo, luz rectora y garantía de constancia en la fe cristiana, la cual, por mano de la nación francesa, escribió páginas gloriosas en la historia del género humano. Su fe actual, ¿no continúa añadiendo hoy día nuevas glorias a las glorias pasadas? Inagotable en ingenio y en recursos, la vemos multiplicar a diario en el suelo patrio las obras de caridad. Con admiración universal, la vemos partir a remotas tierras paganas, donde, merced a los trabajos de sus misioneros cristianos y aun a precio de su sangre, difunde a la vez por todas partes el nombre ilustre de Francia y los beneficios de la religión católica. Ningún francés, sean las que sean sus opiniones, osará renegar de tales glorias. Renegar de estas glorias equivaldría a renegar de su patria.

[8]. Ahora bien, la historia de un pueblo demuestra de modo irrefutable cuál es el elemento creador, conservador y perfeccionador de su grandeza política. Y si alguna vez llega a faltarle ese elemento, ni la abundancia del oro ni la fuerza de las armas bastan para salvarlo de la decadencia moral e incluso de la muerte. ¿Quién no comprende hoy día que la principal preocupación de todos los franceses católicos ha de consistir en asegurar la conservación de la religión católica con tanto mayor empeño cuanto más implacable y cerrada es en Francia la hostilidad de las sectas contra aquélla?

En esta lucha no puede tolerarse lícitamente ni la acción indolente ni la división de partidos. La primera demostraría una cobardía indigna de cristianos. La segunda causaría una debilidad desastrosa.

[*Una acusación calumniosa*]

[9]. Antes de pasar adelante es conveniente recordar aquí una calumnia astutamente propalada entre el pueblo para desacreditar la fe con odiosas acusaciones contra los católicos y aun contra la misma Santa Sede.—Afirman algunos que el verdadero fin y la energía en la acción inculcada por Nos a los católicos para la defensa de su fe tienen como móvil oculto y principal no la defensa de los intereses religiosos, sino la ambición de conferir a la Iglesia un poder temporal para la dominación política del Estado.—Esta afirmación viene a resucitar de hecho una antiquísima calumnia, inventada ya por los primeros enemigos del cristianismo. ¿No fué, acaso, formulada por primera vez contra la adorable persona de nuestro Redentor? Se le acusaba de obrar con fines políticos, cuando iluminaba las almas con su predicación y cuando con los tesoros de su bondad divina aliviaba los padecimientos corporales y espirituales de los desgraciados: *Hemos encontrado a éste pervirtiendo a nuestro pueblo; prohibe pagar tributo a César y dice ser El el Mesías rey...* [5]. *Si sueltas a éste, no eres amigo del César; todo el que se hace rey, va contra el César... Nosotros no tenemos más rey que el César* [6].

[10]. Estas calumnias, unidas a las amenazas, fueron las que arrancaron a Pilato la sentencia de muerte contra Aquel cuya inocencia había reconocido varias veces. Los autores de esta mentira y de otras falsedades parecidas hicieron todo lo posible para propagarlas por todos los pueblos. Por esto San Justino Mártir reprochaba a los judíos de su época: «Lejos de arrepentiros, después de haber conocido su resurrección de entre los muertos, habéis enviado por todo el mundo hombres hábilmente escogidos para anunciar que había aparecido una secta herética fundada por un cierto seductor galileo llamado Jesús de Galilea» [7].

[11]. Al difamar con tanta audacia al cristianismo, sus enemigos sabían muy bien lo que hacían. Su plan consistía en levantar contra la propagación del cristianismo un formidable adversario: el Imperio romano. La calumnia avanzó, y los paganos, dando fe crédulamente a las calumnias de los judíos, llamaban a los primeros cristianos «seres inútiles, ciudadanos peligrosos, facciosos, enemigos del Imperio y de los emperadores» [8]. En vano los apologistas del cristianismo con sus escritos, en vano los cristianos con su ejemplar conducta de vida trataron de demostrar el criminal absurdo de tales acusaciones. Nadie se dignó prestar atención

[5] Lc. 23,2.
[6] Io. 19,12-15.
[7] San Justino, *Diálogo con Trifón*: PG 6,471.
[8] Tertuliano, *Apologeticum* XXXV: PL 1,451. Cf. Minucio Felix, *Octavio*. PL 3,231.

a aquellos escritos y a esta conducta. El solo nombre de cristiano era para los paganos una declaración de guerra. Y los cristianos, por el solo hecho de serlo, se veían sometidos forzosamente a esta alternativa: o la apostasía o el martirio.

[12]. Quejas idénticas y persecuciones iguales se renovaron con intensidad variable en los siglos posteriores siempre que hubo gobernantes excesivamente celosos de su poder e intencionalmente mal dispuestos contra la Iglesia. Han sido siempre maestros en el arte de denunciar públicamente, como pretexto de persecución, unas supuestas invasiones de la Iglesia en la esfera del Estado, para suministrar a éste apariencias de derecho en sus usurpaciones y en sus violencias contra la Iglesia católica.

[13]. Nos hemos debido recordar brevemente el pasado histórico para que el presente no desconcierte a los católicos. La lucha, en esencia, es siempre la misma: Jesucristo expuesto siempre a las contradicciones del mundo. Los recursos puestos en juego por los modernos enemigos del cristianismo son los de siempre. Recursos viejos en el fondo, apenas modificados en la forma. Pero por esto mismo deben ser también idénticos los medios defensivos, indicados claramente a los cristianos de la época actual por nuestros apologistas, nuestros doctores y nuestros mártires. Lo que ellos hicieron es lo que nosotros debemos hacer. Antepongamos a todo la gloria de Dios y de su Iglesia. Trabajemos por ella con constante y eficaz esfuerzo. Dejemos el cuidado del éxito a Jesucristo, que nos dice: *En el mundo habéis de tener tribulación; pero confiad: yo he vencido al mundo* [9].

## [III. Principios en materia de formas de gobierno]

[14]. Para llegar a este resultado, lo advertimos antes, es necesaria una estrecha unión, y, si queremos conseguir esta unión, es indispensable sacrificar todo apego de opiniones propias que pueda debilitar la fuerza eficaz de la acción común.—Nos referimos principalmente a las divergencias políticas de los franceses sobre la conducta que deben observar frente a la actual República, cuestión que deseamos tratar con la claridad que su importancia exige, partiendo de los principios ciertos y descendiendo después a las consecuencias prácticas.

### [*En el terreno especulativo*]

[15]. Una gran variedad de regímenes políticos se ha ido sucediendo en Francia durante este siglo. Cada uno de estos regímenes posee su forma propia que lo diferencia de los demás: el imperio, la monarquía y la república o democracia. Situándonos en el terreno de los principios abstractos, podemos llegar tal vez a determinar cuál de estas formas de gobierno, en sí mismas con-

[9] Io. 16,33.

sideradas, es la mejor. Se puede afirmar igualmente con toda verdad que todas y cada una son buenas, siempre que tiendan rectamente a su fin, es decir, al bien común, razón de ser de la autoridad social. Conviene añadir, por último, que, si se comparan unas con otras, tal o cual forma de gobierno político puede ser preferible bajo cierto aspecto, por adaptarse mejor que las otras al carácter y costumbres de un pueblo determinado. En este orden especulativo de ideas, los católicos, como cualquier otro ciudadano, disfrutan de plena libertad para preferir una u otra forma de gobierno, precisamente porque ninguna de ellas se opone por sí misma a las exigencias de la sana razón o a los dogmas de la doctrina católica. Lo dicho basta para justificar plenamente la loable prudencia de la Iglesia, que en sus relaciones exteriores con los poderes políticos hace abstracción de las formas que diferencian unos de otros, para tratar así libremente con ellos los trascendentales intereses religiosos de los pueblos. La Iglesia sabe que, en virtud de su propio oficio, debe ejercer la tutela de estos intereses con preferencia a todo otro interés. En nuestras encíclicas anteriores hemos expuesto ya estos principios [10]. Era, sin embargo, necesario recordarlos de nuevo para mayor declaración de este asunto que hoy nos preocupa grandemente.

### [*En el terreno práctico*]

[16]. Pero, si del plano abstracto descendemos al terreno práctico de los hechos, es necesario procurar con cuidado que no queden negados los principios señalados. Los principios referidos son inmutables. Sin embargo, al encarnarse en los hechos, los principios revisten un carácter de contingencia variable, determinado por el medio concreto en que se verifica su aplicación. Con otras palabras, si cada una de las formas políticas es buena en sí misma y aplicable al gobierno supremo de los pueblos, sin embargo, de hecho sucede que en casi todas las naciones el poder civil presenta una forma política particular. Cada pueblo tiene la suya propia. Esta forma política particular procede de un conjunto de circunstancias históricas o nacionales, pero siempre humanas, que han creado en cada nación una legislación propia tradicional y fundamental. A través de estas circunstancias queda determinada la forma política particular de gobierno, fundamento de la transmisión de los supremos poderes a la posteridad.

[17]. Juzgamos innecesario advertir que todos y cada uno de los ciudadanos tienen la obligación de aceptar los regímenes constituídos y que no pueden intentar nada para destruirlos o para cambiar su forma. De aquí procede que la Iglesia, depositaria única en la tierra de la más genuina y elevada noción del poder político, por derivar de Dios el origen de todo poder, haya repro-

[10] Véase especialmente la encíclica *Immortale Dei*, de 1 de noviembre de 1885: ASS 18 (1885) 161-180.

bado siempre las doctrinas y haya condenado siempre a los hombres rebeldes a la autoridad legítima. Actitud observada por la Iglesia incluso en tiempos en que los gobernantes abusaban del poder recibido, privándose así del más firme apoyo dado a su autoridad y del medio más eficaz para obtener la obediencia del pueblo a las leyes. En esta materia nunca será excesivamente meditada la conocida enseñanza que en medio de la persecución daba el Príncipe de los Apóstoles a los primeros cristianos: *Honrad a todos, amad la fraternidad, temed a Dios y honrad al emperador* [11]. Y aquellas palabras de San Pablo: *Ante todo te ruego que se hagan peticiones, oraciones, súplicas y acciones de gracias por todos los hombres, por los emperadores y por todos los constituídos en dignidad, a fin de que gocemos de vida tranquila y quieta con toda piedad y honestidad. Esto es bueno y grato ante Dios, nuestro Salvador* [12].

### [*Los cambios políticos*]

[18]. Sin embargo, es necesario advertir cuidadosamente, al llegar a este punto, que, sea cual sea en una nación la forma de gobierno, de ningún modo puede ser considerada esta forma tan definitiva que haya de permanecer siempre inmutable, aun cuando ésta haya sido la voluntad de los que en su origen la determinaron.

[19]. Sólo la Iglesia de Jesucristo ha podido conservar, y conservará hasta la consumación de los tiempos, su forma de gobierno. Fundada por Aquel que *era*, que *es* y que *será en los siglos* [13], recibió de El en su mismo origen, con abundancia, todos los medios que necesitaba para proseguir con acierto su misión a través del movible océano de la vida humana. Y tan lejos está la Iglesia de la necesidad de transformar su constitución esencial, que incluso carece de facultad para renunciar a la libertad y soberana independencia con que la sabiduría divina la dotó en interés general de las almas.

[20]. Pero, tratándose de sociedades puramente humanas, es un hecho mil veces comprobado por la historia que el tiempo, este gran transformador de todo lo terreno, obra continuamente profundísimos cambios en las instituciones políticas de aquéllas. A veces se limita solamente a introducir alguna modificación en la forma de gobierno establecida. Pero otras veces llega a suprimir las formas primitivas, substituyéndolas con otras nuevas totalmente diferentes. Más todavía, hay ocasiones en que cambia el mismo sistema de transmisión del poder supremo.

[21]. ¿Cómo se verifican en la realidad los cambios políticos de que estamos hablando? Algunas veces suelen ser resultado de crisis nacionales violentas, las más de ellas sangrientas. Bajo su empuje perecen de hecho los regímenes políticos anteriores. Surge

[11] 1 Petr. 2,17.
[12] 1 Tim. 2,1-2.
[13] Hebr. 13,8.

entonces una anarquía dominadora; inmediatamente el orden público del Estado se ve subvertido hasta en sus mismos fundamentos. En este momento, una *necesidad social* se impone a toda la nación: la de mirar por sí misma sin demora. ¿Por qué no ha de tener la nación en este caso el derecho, más aún, la obligación de defenderse de un estado de cosas tan gravemente perturbador y de restituir la paz pública al orden tranquilo anterior?

[22]. Ahora bien, esta necesidad social justifica la existencia y la constitución de un nuevo régimen político, sea la que sea la forma que adopte, ya que, en la hipótesis de que estamos hablando, este régimen nuevo está exigido necesariamente por la recuperación del orden público, el cual no es posible sin un determinado régimen político. De aquí se sigue que, en tales ocasiones, toda la novedad se reduce a la nueva forma política que adopta el poder civil o al sistema nuevo de transmisión de este poder. Pero en modo alguno afecta al poder considerado en sí mismo. Este poder persevera inmutable y digno de todo respeto. Considerado a fondo en su propia naturaleza, el poder ha sido establecido y se impone para facilitar el bien común, razón suprema y origen de la humana sociedad. Lo diremos con otras palabras: en toda hipótesis, el poder político, considerado como tal, procede de Dios, y siempre y en todas partes procede exclusivamente de Dios. *No hay autoridad sino por Dios*[14].

[23]. Por consiguiente, cuando de hecho quedan constituídos nuevos regímenes políticos, representantes de este poder inmutable, su aceptación no solamente es lícita, sino incluso obligatoria, con obligación impuesta por la necesidad del bien común, que les da vida y los mantiene. Aceptación obligatoria cuya urgencia es mayor cuando las revoluciones acentúan el odio común, provocan la guerra civil y pueden sumir a la nación en el caos de la anarquía. Esta grave obligación de sumisión y obediencia durará todo el tiempo que requieran las exigencias del bien común. Porque, después de Dios, el bien común es la primera y última ley de la sociedad humana.

[24]. Por esta razón queda plenamente justificada la prudencia con que procede la Iglesia al asegurar las relaciones mutuas con los numerosos gobiernos que en menos de un siglo, y siempre con violentas y hondas conmociones, se han ido sucediendo en Francia. Esta norma de conducta, por ser la más segura y saludable, es la que deben observar todos los franceses en sus relaciones civiles con la República, que es el régimen político actual de su patria. Arrojen lejos de sí toda clase de divergencias políticas que los dividen en partidos contrarios. Más aún: todos deben concentrar sus energías para conservar, restaurar y levantar la grandeza moral de su patria.

[14] Rom. 13,1. Véase sobre este punto la encíclica *Diuturnum illud*, de 29 de junio de 1881: ASS 14 (1881-1882) 4-14.

[IV. Distinción entre régimen constituído y legislación]

[25]. Pero surge aquí una dificultad: «Esta República, observan algunos, se halla animada de sentimientos tan anticristianos, que ningún hombre recto, y mucho menos ningún católico, puede aceptarla en conciencia». Esta es la causa principal que ha originado y exasperado las disensiones políticas.

[26]. Se habrían evitado fácilmente todas estas lamentables y peligrosas divergencias políticas si con prudente cuidado se hubiera tenido en cuenta la gran distinción que media entre *poderes constituídos y legislación*. Porque la diferencia que existe entre la legislación y los poderes políticos y su forma es tan grande, que, en un régimen cuya forma sea quizás la más excelente de todas, la legislación puede ser detestable, y, por el contrario, dentro de un régimen cuya forma sea la más imperfecta puede hallarse a veces una legislación excelente. La comprobación histórica de esta diferencia es muy fácil. Pero resultaría inútil. Todos están plenamente convencidos de ella. ¿Quién puede saberlo mejor que la Iglesia, que ha mantenido siempre relaciones estables con todas las formas de poder constituído? La Iglesia puede decir, con una experiencia superior a la de cualquier poder temporal, cuántos consuelos y cuántos dolores le han producido con frecuencia las legislaciones de los diversos regímenes que sucesivamente han ido rigiendo a los pueblos desde el Imperio romano hasta nuestros días [15].

[27]. La importancia de la distinción que acabamos de establecer es grande. Pero su razón de ser es también manifiesta. La legislación es obra de los hombres que están en el poder y que gobiernan, de hecho, una nación. Consecuencia: en la práctica, la calidad de las leyes depende más de la calidad moral de los gobernantes que de la forma constituída de gobierno. Una legislación será buena o será mala según los principios buenos o malos que profesen los legisladores y según se dejen éstos guiar por la prudencia política o por las pasiones desordenadas.

[28]. En Francia, desde hace muchos años, han sido promulgadas algunas leyes de suma importancia con tendencias hostiles a la religión y, por consiguiente, contrarias al bien común de la nación. Es un hecho que todos reconocen. Por desgracia, la evidencia de los hechos lo ha comprobado.

[29]. Nos mismo, cumpliendo un sagrado deber, enviamos más de una vez enérgicas quejas al que entonces ocupaba la presidencia de la República. Sin embargo, las tendencias hostiles contra la religión han perseverado. El mal se ha ido agravando. Nadie, por tanto, puede extrañarse de que el episcopado francés, puesto por el Espíritu Santo para regir sus diferentes e ilustres iglesias,

[15] Véase la encíclica de León XIII a los cardenales franceses, de 3 de mayo de 1892: ASS 24 (1891-1892) 641-647.

se haya juzgado hace poco en la obligación de manifestar públicamente la amargura que le produce la nueva situación gravosa creada en Francia por el Gobierno a la religión católica.

[30]. ¡Pobre Francia! Sólo Dios puede medir el abismo de males en que se hundiría si esta legislación, en vez de mejorar, se obstinara en proseguir tan equivocado e injusto camino. Este camino acabará por arrancar del corazón de los franceses la religión que les ha hecho tan grandes entre los pueblos europeos.

[31]. He aquí precisamente el terreno en que, prescindiendo de diferencias políticas, deben unirse todos los buenos como un solo hombre para luchar y para suprimir, por todos los medios legales y honestos, los abusos cada vez mayores de la legislación civil. El respeto debido a los poderes constituídos no puede prohibir esta lucha. Este respeto al poder constituído no puede exigir ni imponer como cosa obligatoria ni el acatamiento ni mucho menos una obediencia ilimitada ó indiscriminada a las leyes promulgadas por ese mismo poder constituído. Que nadie lo olvide: la ley es un precepto ordenado según la razón, elaborado y promulgado para el bien común por aquellos que con este fin han recibido el poder.

[32]. Por consiguiente, jamás deben ser aceptadas las disposiciones legislativas, de cualquier clase, contrarias a Dios y a la religión. Más aún: existe la obligación estricta de rechazarlas. Esto es lo que el gran obispo de Hipona, San Agustín, expuso claramente con estas elocuentes palabras: «Algunas veces... los gobernantes son rectos y temen a Dios; otras veces no le temen. Juliano era un emperador infiel a Dios, apóstata, inicuo, idólatra; los soldados cristianos sirvieron a un emperador infiel; pero, cuando se trataba de la causa de Cristo, no reconocían sino a Aquel que está en los cielos. Si alguna vez ordenaba que adorasen a los ídolos y les ofreciesen incienso, ponían a Dios por encima del emperador. Pero cuando les decía: ¡A formar, en marcha contra tal o cual pueblo!, obedecían inmediatamente. Sabían distinguir entre el Señor eterno y el señor temporal, y, sin embargo, vivían sometidos incluso a *su señor* temporal por consideración al Señor eterno»[16]. Nos sabemos que el ateo, abusando lamentablemente de su razón, y más todavía de su voluntad, niega todos estos principios. Pero el ateísmo es, en definitiva, un error tan monstruoso, que, dicho sea en honor de la humanidad, nunca podrá suprimir en la conciencia humana los derechos de Dios ni podrá substituir a Dios con la idolatría del Estado.

[33]. Definidos así los principios reguladores de nuestra conducta con Dios y con el poder político, ningún espíritu imparcial podrá acusar a los católicos franceses de que, sin reparar en sacrificios ni fatigas, procuren conservar para su patria lo que constituye la condición absoluta de su seguridad, lo que resume todas las gloriosas tradiciones que registra su historia y lo que los franceses no pueden nunca lícitamente dar al olvido.

[16] San Agustín, *Enarrationes in Ps.* 124,7: PL 37,1654.

## [V. Dos puntos concretos]

[34]. No queremos terminar la presente encíclica sin tocar otros dos puntos unidos estrechamente con los anteriores, y que, relacionados íntimamente con los intereses religiosos, han producido en el campo católico alguna división.

### [*El Concordato*]

[35]. El primer punto es el relativo al *Concordato* que durante tantos años ha facilitado en Francia la armonía entre la Iglesia y el Estado. Este pacto solemne y bilateral sobre las materias públicas referentes a la Iglesia ha sido cumplido con fidelidad por la Santa Sede en todo tiempo. ¿Ha sido observado con la misma fidelidad por el Gobierno francés? Ni siquiera los mismos enemigos de la religión católica están de acuerdo en la respuesta.

[36]. Los adversarios más violentos quieren abolirlo, para que el Estado pueda así perseguir con mayor libertad a la Iglesia de Jesucristo.

[37]. Otros, por el contrario, con mayor astucia, desean, o por lo menos así se expresan, el mantenimiento del Concordato. No porque reconozcan en el Estado la obligación de cumplir los deberes pactados, sino porque quieren que el Estado se aproveche de los beneficios que con el Concordato le ha concedido la Iglesia. Como si una de las partes obligadas pudiera por sí sola separar caprichosamente los deberes aceptados y los derechos adquiridos, siendo así que los deberes y los derechos están tan íntimamente unidos, que constituyen una sola y única totalidad jurídica. Para los que así piensan, el Concordato en adelante será una mera cadena que coarte miserablemente la libertad de la Iglesia, esa santa libertad a la que la Iglesia tiene, por voluntad de Dios, derecho inalienable.

[38]. ¿Cuál de estas dos opiniones prevalecerá? Lo ignoramos. Las hemos expuesto aquí para advertir a los católicos que no provoquen discusiones en un asunto cuya negociación y resolución pertenecen exclusivamente a la Santa Sede.

### [*La separación entre la Iglesia y el Estado*]

[39]. Respecto del segundo punto no usaremos la misma manera de hablar. Los adversarios de la Iglesia establecen como firme fundamento básico del régimen político el principio de la mutua separación entre la Iglesia y el Estado. Lo cual equivaldría a separar la legislación humana de la legislación cristiana y divina. Nos no queremos detenernos en esta ocasión para demostrar cuán absurda es la teoría de esta separación. Cualquiera lo puede comprender por sí mismo. Desde el momento en que el Estado niega a Dios lo que es de Dios, se sigue necesariamente que niegue a los ciudadanos todo aquello a que tienen derecho como hombres. Quieran o

no los adversarios de la Iglesia, los verdaderos derechos del hombre nacen precisamente de sus obligaciones para con Dios. De lo cual se sigue que el Estado que falta en esta materia destruye en realidad el fin principal de su institución y niega, en cierto modo, la razón suprema de su propia existencia. La razón natural del hombre proclama con tanta evidencia los principios expuestos, que éstos se imponen por su propia fuerza a todos los hombres que no viven cegados por el desorden de las pasiones.

[40]. Los católicos, por consiguiente, nunca se guardarán bastante de admitir y promover tal separación. Porque querer que el Estado se separe de la Iglesia es lo mismo, por consecuencia natural inevitable, que pretender reducir a la Iglesia a la mera libertad jurídica común a todos los ciudadanos [17].

[41]. Es cierto que esta situación existe en algunos países. Pero esta situación de la Iglesia, si bien tiene muchos y graves inconvenientes, presenta, sin embargo, algunas ventajas, sobre todo cuando el legislador, con una feliz y manifiesta inconsecuencia entre la legislación promulgada y el propio legislador, se muestra imbuído de los principios cristianos y gobierna cristianamente. Estas ventajas no pueden justificar ni enmendar el falso e injusto principio de la separación ni autorizan a nadie para defenderlo. Sin embargo, aquellas ventajas hacen tolerable un estado de cosas que prácticamente no es el peor de todos.

[42]. Pero en Francia, nación católica por sus antiguas tradiciones y por la fe actual de la gran mayoría de sus hijos, la Iglesia no debe quedar situada en la precaria situación que tiene a la fuerza en otros pueblos. Menos todavía pueden los católicos favorecer esta separación, desde el momento en que conocen perfectamente los propósitos que abrigan los adversarios, defensores de la separación. Para éstos—sus manifestaciones son suficientemente claras—, la separación significa la completa independencia de la legislación política respecto del poder legislativo religioso. Más aún, la absoluta indiferencia del poder secular con relación a los intereses, los derechos y la naturaleza de la sociedad cristiana, es decir, la Iglesia; y, por último, la negación misma de la propia existencia civil de ésta. Hacen, sin embargo, una excepción: si alguna vez la Iglesia, abusando de la libertad civil y de los medios legales que el derecho común concede al último francés, multiplica sus actividades propias y logra un éxito próspero en sus empresas, al punto el Estado francés intervendrá y podrá y deberá declarar a todos los católicos franceses fuera del derecho común.

[43]. Digámoslo en una palabra: el fin último, el ideal supremo de estos hombres, consiste en el regreso, si fuera posible, de la sociedad al paganismo: que el Estado no reconozca a la Iglesia sino cuando quiera perseguirla a su capricho.

[17] Véase la encíclica *Libertas praestantissimum*, de 20 de junio de 1888: ASS 20 (1887-1888) 593-613, y la encíclica de San Pío X *Vehementer Nos*, de 11 de febrero de 1906: ASS 39 (1906) 3-16.

## [VI. Recapitulación]

[44]. Nos hemos desarrollado, venerables hermanos, con brevedad, pero con claridad a la vez, si no todos, al menos los capítulos principales en que los católicos franceses y todos los hombres de sano juicio deben unirse y concordar para procurar, en lo posible, el remedio de los males que Francia padece, y para restaurar de nuevo su grandeza moral. Estos capítulos fundamentales son: la religión y la patria, el poder político y la legislación, la norma obligatoria de conducta respecto del poder político y respecto de la legislación, el Concordato y la separación mutua entre la Iglesia y el Estado.

[45]. Nos esperamos que la declaración de estos principios disipará los prejuicios de muchos hombres de buena fe y facilitará la pacificación de los espíritus y, por medio de ésta, la unión perfecta de todos los católicos para luchar por la causa de *Cristo*, que *ama a los franceses* [18].

[46]. ¡Gran consuelo es para nuestro corazón estimularos a que emprendáis este camino y contemplar la docilidad con que todos respondéis a nuestro llamamiento! Vosotros, venerables hermanos, con vuestra autoridad y con el ilustre celo por la Iglesia y por la patria que os distingue, prestaréis una valiosa ayuda a esta obra de pacificación. Nos nos complacemos en esperar que también los gobernantes sabrán apreciar nuestras palabras, que pretenden únicamente la venturosa prosperidad de la nación francesa.

[47]. Entre tanto, y como prenda de nuestro paterno afecto a Francia, os concedemos gustosamente a vosotros, venerables hermanos; a vuestro clero y a todos los católicos de Francia, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 16 de febrero de 1892, año décimocuarto de nuestro pontificado.

[18] Palabras dirigidas por el papa Gregorio IX a la Francia católica de la Edad Media en la persona de San Luis, rey de Francia: «Dios, a quien obedecen las legiones celestiales, después de establecer por todas partes reinos diferentes según las diversidades de lenguas y de climas, ha atribuído a muchos gobiernos misiones especiales para el cumplimiento de sus designios. Y así como en otro tiempo prefirió la tribu de Judá a las de los otros hijos de Jacob y concedió a aquélla especiales bendiciones, así eligió a Francia con preferencia a todas las restantes naciones de la tierra para la protección de la fe católica y para la defensa de la libertad religiosa. Por esto Francia es el reino de Dios; los enemigos de Francia son los enemigos de Cristo. Por esto Dios ama a Francia, porque Francia ama a la Iglesia, que perevera a través de los siglos y recluta las legiones para la eternidad. Dios ama a Francia, a la que ningún ataque ha podido jamás separar enteramente de la causa de Dios. Dios ama a Francia, donde en ningún tiempo la fe ha perdido su vigor, donde el rey y los soldados no han dudado jamás de afrontar los peligros y de dar su sangre por la conservación de la fe y de la libertad religiosa» (apud San Pío X, *Sermón en la beatificación de Juana de Arco y otros mártires franceses:* AAS 1 [1909] 144).

# *NOTRE CONSOLATION*

## Bien común y formas de gobierno

*Esta carta, dirigida a los cardenales de Francia, es un comentario auténtico hecho por el propio León XIII a su encíclica* Au milieu des sollicitudes. *La coincidencia temática es total. El matiz diferencial reside en la especial insistencia que el tema del bien común adquiere aquí como criterio regulador de la sumisión sin reservas a los poderes constituídos.*

SUMARIO

I. El Papa había previsto los ataques contra la encíclica *Au milieu des sollicitudes*. Pero era su deber hablar, porque la acción política de los franceses sanos estaba paralizada por las divisiones internas. Han sido los enemigos del catolicismo los que han sabido ver el sentido y alcance de la encíclica. Si el Papa hubiera callado, su silencio le habría hecho responsable. La encíclica *Au milieu* está dirigida no sólo a los católicos, sino también a todos los hombres rectos de Francia.

II. El medio fundamental para conservar la religión en Francia es la unidad. Pero ¿cómo lograr esta unión? Aceptando sin reservas el poder constituído de hecho en Francia. La razón de esta aceptación es el bien común, el cual es superior a cualquier otro interés y está garantizado precisamente por el poder civil existente.

Ha habido católicos que no se han dado cuenta de las palabras del Papa. El poder político viene de Dios. Pero las formas de gobierno y la designación de las personas son de carácter contingente y humano. Las instituciones políticas están por esencia sometidas a la ley del cambio. Sin embargo, el bien común mantiene siempre como principio obligatorio la sumisión a los poderes constituídos.

III. Distinción entre poder político y legislación. Es prueba de amor a la patria combatir legalmente la legislación injusta. En el terreno de la legislación religiosa, los partidos políticos conservadores deben mantenerse unidos. Anteponer el propio partido al interés superior de la religión es un crimen.

No existe contradicción entre la postura adoptada por el Papa frente a la República francesa y la posición tomada frente al Estado italiano. Porque la cuestión italiana, como la cuestión francesa, está esencialmente ligada con un principio religioso: con el principio fundamental de la libertad religiosa negada por el poder usurpador. Palabras de aliento y bendición.

[1]. Nuestro consuelo [1] ha sido grande al recibir la carta por la cual os adherís, de unánime acuerdo con todo el episcopado francés, a nuestra encíclica *Au milieu des sollicitudes*, y nos dais las gra-

[1] León XIII, carta apostólica a los cardenales franceses: ASS 24 (1891-1892) 641-647; AL 12,107-116. Texto original en francés.

cias por haberla publicado, profesando con los más nobles acentos *la unión íntima que une a los obispos de Francia, y en particular a los cardenales de la Santa Iglesia, con la Sede de Pedro.*

[I. SENTIDO Y ALCANCE DE LA ENCÍCLICA «AU MILIEU»]

[2]. Esta encíclica ha hecho ya mucho bien, y Nos esperamos que seguirá haciendo un bien mayor todavía, a pesar de los ataques que ha recibido por parte de algunos hombres apasionados, ataques frente a los cuales, por otra parte, queremos decirlo, ha encontrado también valientes defensores.

[3]. Los ataques Nos los habíamos previsto. Porque donde la agitación de los partidos políticos conmueve profundamente a los espíritus, como sucede ahora en Francia, es difícil que todos hagan inmediatamente a la verdad la plena justicia a la que tiene estricto derecho. Pero ¿íbamos a callar por esto? ¿Es posible que sufra Francia y que Nos no hayamos sentido hasta el fondo del alma los dolores de esta hija primogénita de la Iglesia? Mientras Francia, que ha conquistado el título de nación *cristianísima* y que no pretende en modo alguno abdicar este nombre, se debate en medio de las angustias contra las violencias de los que querrían descristianizarla y rebajarla a la vista de todos los pueblos, ¿podríamos Nos haber dejado de hacer un llamamiento a los católicos y a todos los franceses honrados para conservar en su patria esta fe santa que ha constituído la grandeza histórica de Francia? Dios no lo quiera.

[4]. Ahora bien, Nos comprobábamos mejor cada día que, en la conquista de este resultado, la acción de los hombres de bien estaba necesariamente paralizada por la división de sus fuerzas. Por esto Nos hemos dicho y lo repetimos de nuevo a todos: «Nada de partidos entre vosotros; por el contrario, unión completa para defender unánimemente lo que es superior a toda ventaja terrena: la religión, la causa de Jesucristo. En este punto como en todo, *buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todo lo demás se os dará por añadidura* [2].

[5]. Esta idea-madre que domina toda nuestra encíclica no ha pasado inadvertida a los enemigos de la religión católica. Podríamos afirmar que han sido éstos los más clarividentes en ver el sentido de la encíclica, en medir el alcance práctico de ésta. Por esto, después de la referida encíclica, verdadera mensajera de paz para todo hombre de buena voluntad, tanto si se considera su fondo como su forma, estos hombres partidistas han redoblado su impío encarnecimiento. Varios sucesos deplorables recientes, que han entristecido a los católicos e incluso, lo sabemos, a muchos hombres poco sospechosos de parcialidad hacia la Iglesia, están ahí para probarlo. Se ha podido ver claramente adónde quieren llegar los organizadores de este *vasto complot*, como lo calificábamos en nuestra encíclica, formado para *aniquilar en Francia el cristianismo.*

[2] Mt. 6,33.

[6]. Estos hombres, aprovechando, para enderezarlos a sus fines, los menores pretextos y haciéndolos surgir cuando les era necesario, han aprovechado algunos incidentes, que ellos mismos hubieran juzgado inofensivos en otras circunstancias, para dar rienda suelta a sus acusaciones, mostrando de esta manera su decisión de sacrificar a sus pasiones antirreligiosas el interés general de la nación en lo que tiene de más digno de respeto.

[7]. Frente a estas tendencias, frente a los males que de ellas derivan con gran daño de la Iglesia de Francia, y que van agravándose cada día más, nuestro silencio nos hubiese hecho culpables ante Dios y ante los hombres. Habría parecido que Nos contemplábamos con mirada impasible los sufrimientos de nuestros hijos los católicos franceses. Se habría insinuado que Nos juzgábamos dignas de aprobación, o por lo menos de tolerancia, las ruinas religiosas, morales y civiles amontonadas por la tiranía de las sectas anticristianas. Se nos habría reprochado dejar abandonados sin dirección y sin apoyo a todos estos valientes franceses, que en las presentes tribulaciones tienen más que nunca necesidad de ser fortalecidos. Nos debíamos sobre todo alentar al clero, al cual se pretendía, contra la naturaleza de su vocación, imponer silencio en el ejercicio mismo de su ministerio, cuando predica según el Evangelio la fidelidad a los deberes cristianos y sociales. Por lo demás, ¿no es para Nos una obligación siempre urgente la de hablar, sean las que sean las consecuencias, cuando se trata de afirmar nuestro derecho divino de enseñar, de exhortar y de advertir frente a aquellos que, con el pretexto de una distinción entre la religión y la política, pretenden circunscribir la universalidad de la religión?

[8]. Esto es lo que nos ha determinado, por nuestra entera iniciativa y con pleno conocimiento de causa, a levantar la voz; y no cesaremos de levantar nuestra voz siempre que lo juzguemos oportuno, con la esperanza de que la verdad acabará abriéndose camino hasta en los mismos corazones que le resisten, tal vez todavía con un resto de buena fe. Y como el mal que Nos señalamos, lejos de limitarse a los católicos, afecta a todos los hombres de buen sentido y recto juicio, por esto hemos dirigido nuestra encíclica también a ellos, para que todos se apresten a detener a Francia en esta pendiente que la lleva a los abismos. Ahora bien, estos esfuerzos serían radicalmente estériles si faltase a las fuerzas conservadoras la unidad y la concordia en la prosecución de la meta final, es decir, la conservación de la religión, ya que a esa meta debe tender todo hombre honrado, todo amigo sincero de la sociedad. Nuestra encíclica lo ha demostrado ampliamente.

[9]. Pero, determinado el fin y admitida la necesidad de unión para alcanzar este fin, ¿cuáles serán los medios para asegurar esta unión?

[II. FORMAS DE GOBIERNO, CAMBIOS POLÍTICOS Y BIEN COMÚN]

[10]. Nos lo hemos explicado ya, y tenemos que volver a repetirlo para que nadie se engañe acerca de nuestra enseñanza: uno de estos medios es aceptar sin reservas, con la lealtad perfecta que conviene al cristiano, el poder civil en la forma en que de hecho existe. Así fué aceptado en Francia el primer Imperio al día siguiente de una espantosa y sangrienta anarquía; así fueron aceptados los otros poderes, tanto monárquicos como republicanos, que se han ido sucediendo hasta nuestros días.

[11]. Y la razón de esta aceptación es que el bien común de la sociedad es superior a cualquier otro interés, porque es el principio creador, es el elemento conservador de la sociedad humana, de lo cual se sigue que todo verdadero ciudadano debe querer el bien común y procurarlo a toda costa. Ahora bien, de esta necesidad de asegurar el bien común deriva, como de su fuente propia e inmediata, la necesidad de un poder civil que, orientándose hacia el fin supremo, dirija hacia éste sabia y constantemente las voluntades múltiples, agrupadas en su mano como en un haz. Por consiguiente, cuando en una sociedad existe un poder constituído y actuante, el interés común se halla ligado a este poder, y por esta razón debe aceptarse este poder tal cual existe. Por estos motivos y en este sentido, Nos hemos dicho a los católicos franceses: aceptad la República, es decir, el poder constituído y existente entre vosotros; respetadle, estad sumisos a él, porque representa el poder derivado de Dios.

[12]. Sin embargo, ha habido hombres pertenecientes a diversos partidos políticos, e incluso sinceramente católicos, que no se han dado cuenta exactamente de nuestras palabras. Estas eran, sin embargo, tan sencillas y tan claras, que no podían dar lugar a posibles falsas interpretaciones.

[13]. Reflexiónese bien sobre este punto: si el poder político es siempre de Dios, no se sigue de aquí que la designación divina afecte siempre e inmediatamente a los modos de transmisión de este poder, ni a las formas contingentes que reviste, ni a las personas que son el sujeto del poder. La misma variedad de estos modos en las diversas naciones demuestra con evidencia el carácter humano de su origen.

[14]. Más todavía. Las instituciones humanas mejor fundadas en el derecho y establecidas con las intenciones más saludables posibles, para dar a la vida social un fundamento más estable e imprimir en ella un más poderoso dinamismo, no conservan siempre su vigor de acuerdo con las cortas previsiones de la prudencia del hombre.

[15]. En política más que en ningún otro campo sobrevienen cambios inesperados. Monarquías colosales se derrumban o desmembran, como los antiguos reinos de Oriente y el Imperio roma-

no; unas dinastías substituyen a otras, como las de los Carolingios y los Capetos en Francia; las formas políticas vigentes se ven suplantadas por otras nuevas, como demuestra nuestro siglo con numerosos ejemplos. Estos cambios están muy lejos de ser siempre legítimos en el origen; es incluso difícil que lo sean. Sin embargo, el *criterium* supremo del bien común y de la tranquilidad pública impone la aceptación de estos nuevos gobiernos establecidos de hecho substituyendo a los gobiernos anteriores que de hecho ya no existen. De esta manera quedan suspendidas las reglas ordinarias de la transmisión de los poderes, y puede incluso suceder que con el tiempo queden abolidas.

[16]. Pero, sea lo que sea de estas transformaciones extraordinarias en la vida de los pueblos, cuyas leyes sólo Dios puede calcular y cuyas consecuencias toca al hombre utilizar, el honor y la conciencia exigen en todo estado de cosas una subordinación sincera a los gobiernos constituídos; es necesaria esta subordinación en nombre de ese derecho soberano, indiscutible e inalienable, que se llama la razón del bien social. ¿Qué sería, en efecto, del honor y de la conciencia si estuviese permitido al ciudadano sacrificar a sus puntos de vista personales y a sus preferencias de partido los beneficios de la tranquilidad publica?

## [III. Poder político y legislación]

[17]. Después de haber sólidamente establecido en nuestra encíclica esta verdad, Nos hemos formulado la distinción entre el poder político y la legislación, y hemos demostrado que la aceptación del primero no implicaba en modo alguno la aceptación de la segunda en los puntos en los que el legislador, olvidando su misión, se ponía en oposición con la ley de Dios y de la Iglesia. Y nótenlo bien todos: desplegar la propia actividad y usar de su influencia personal para hacer que los gobiernos cambien en bien las leyes injustas o carentes de prudencia, es dar pruebas de una consagración a la patria tan acertada como valiente, sin aceptar la menor sombra de hostilidad a los poderes encargados de regir la cosa pública. ¿Quién osará denunciar a los cristianos de los primeros siglos como adversarios del Imperio romano porque no se inclinaban ante los preceptos idolátricos, y se esforzaban por obtener la abolición de éstos?

[18]. En el terreno religioso así entendido, los diversos partidos políticos conservadores pueden y deben estar de acuerdo. Pero los hombres que lo subordinaran todo al triunfo previo de su partido respectivo, aun en el caso de que les parezca ser éste el medio más apto para la defensa religiosa, quedarían acusados y convictos de anteponer de hecho, por una funesta inversión de ideas, la política, que divide, a la religión, que une. Y ésta sería su falta si nuestros enemigos, explotando las divisiones de aquéllos, como lo han hecho ya con no rara frecuencia, llegasen, finalmente, a aplastarlos a todos.

[19]. Se ha afirmado que, al enseñar estas doctrinas, Nos adoptamos respecto de Francia una conducta muy distinta de la que seguimos con relación a Italia, de tal forma que Nos estaríamos en contradicción con Nos mismo. Sin embargo, no hay nada de esto. Nuestro fin al decir a los católicos franceses que acepten el gobierno constituído no ha sido y no es otro que la salvaguardia de los intereses religiosos que nos están confiados. Ahora bien, son precisamente estos intereses religiosos los que nos imponen en Italia el deber de reclamar sin descanso la plena libertad requerida por nuestra alta función de jefe visible de la Iglesia católica, puesto al frente del gobierno de las almas; libertad que no existe donde el Vicario de Jesucristo no es en su propia sede verdadero soberano, independiente de toda soberanía humana. ¿Qué otra conclusión se puede inferir de lo dicho sino la de que la cuestión que nos concierne en Italia es también ella eminentemente religiosa, por estar relacionada con el principio fundamental de la libertad de la Iglesia? De esta manera, en nuestra conducta con las diversas naciones, Nos no cesamos de hacer converger todo al mismo fin: la religión, y por la religión la salvación de la sociedad, la felicidad de los pueblos.

[20]. Nos hemos querido, amados hijos, confiaros todas estas cosas para aliviar nuestro corazón y confortar al mismo tiempo el vuestro. Las tribulaciones de la Iglesia no pueden dejar de ser muy amargas para el alma de los obispos y más aún para la nuestra, pues Nos somos el Vicario de Aquel que dió para la formación de esta santa Iglesia toda su sangre. Estas pesadumbres, sin embargo, lejos de abatirnos, nos estimulan a armarnos de un mayor coraje para hacer frente a las dificultades de la hora presente. Resulta de esto también para Nos un redoblamiento de celo en favor de esta Francia católica, tanto más digna de nuestro afecto paterno cuanto mayor es la confianza filial con que de Nos solicita aliento, protección y socorro.

[21]. Estos sentimientos son también los vuestros, queridos hijos. Acabáis de darnos una prueba de ello, y Nos habíamos podido ya convencernos de ello cuando vinisteis a Nos, unos después de otros, para darnos cuenta de vuestro ministerio y conferenciar sobre los intereses sagrados de los que somos guardianes. Entre los motivos de confianza que nos alientan, es ciertamente esta unanimidad uno de los más poderosos, y Nos damos gracias a Dios por ello desde el fondo del alma. Nos contamos con la continuación de vuestro trabajo para secundar nuestras paternas solicitudes por ese querido país de Francia. Y con esta seguridad, como prenda de nuestro afecto, os damos, queridos hijos, a vosotros, a vuestro clero y a los fieles de vuestra diócesis, con toda la efusión de nuestro corazón, la bendición apostólica.

Dado en Roma el 3 de mayo de 1892, año décimoquinto de nuestro pontificado.

# *PRAECLARA GRATULATIONIS*

## Llamamiento a la unidad

*Ciertos círculos tendenciosos han querido describir el pontificado de León XIII subrayando casi exclusivamente la labor política del antecesor de San Pío X. Esta visión es errónea por su calculada unilateralidad. León XIII ha sido el gran promotor de la verdadera civilización. Pero el sentido exacto de esta afirmación sólo se percibe a través de otra proposición equivalente: León XIII consagró su vida a la defensa de la civilización cristiana, es decir, a la difusión del reino de Cristo en el mundo agitado de su época. «Lo que Nos hemos propuesto constantemente... durante todo nuestro pontificado ha sido acercarnos lo más estrechamente posible a los pueblos y demostrar... esta verdad: que la influencia del Pontificado romano es benéfica en todos los aspectos». Estas palabras introductorias de la encíclica* Praeclara gratulationis, *escritas cuando el hombre se acerca al umbral que clausura la vida presente para abrir la hora definitiva de la responsabilidad eterna, son una demostración evidente de lo dicho.*

*La encíclica aquí incluída es un llamamiento de todos los pueblos a la unidad católica, llamamiento sacudido todo él por una profunda emoción apostólica. Tres partes se perfilan claramente en esta carta: la llamada del Padre a los hijos separados, la advertencia del Pastor a los hijos del propio rebaño y la invocación del Romano Pontífice a los jefes de todos los Estados.*

*Tres sectores distingue León XIII en su llamamiento a los hijos separados: los infieles, los cismáticos y los protestantes. Con respecto a los infieles, recuerda el Papa con emoción, que se trasluce en la misma estructura del estilo, que el campo de las misiones es el más querido para la Iglesia católica. Los párrafos consagrados a esta actividad misionera de la Iglesia son como un anuncio de las grandes encíclicas misionales de Pío XI y Pío XII. Al hablar de los cismáticos, aparece el tema divisorio del primado de jurisdicción del Romano Pontífice. La* Praeclara gratulationis *se convierte en este momento en un eco fiel de la constitución* Pastor aeternus *del Concilio Vaticano. Es la misma historia del cisma de Oriente la que proporciona un argumento irrefutable del primado de la Sede Romana. A los protestantes, León XIII les señala la lamentable, pero lógica trayectoria de su teología, entregada, finalmente, a los caprichos de un racionalismo devastador de corte naturalista. La nostalgia de la Iglesia madre ha hecho volver al seno de ésta a no pocos espíritus rectos y clarividentes.*

*Son ahora los católicos a los que León XIII se dirige. Un doble peligro acecha a la fe católica: el peligro de un falseamiento de la genuina noción dogmática de la Iglesia y el peligro de la masonería. Frente a ésta reitera León XIII la condenación lanzada en otros documentos, particularmente en la* Humanum genus. *Con respecto a la noción dogmática de la Iglesia, el Papa recuerda la cruda guerra ideológica y política que actualmente se hace a la Iglesia; guerra que constituye el tema de la encíclica posterior* Annum ingressi.

*La parte tercera, consagrada a los jefes de Estado, constituye una enumeración de los bienes que el Estado reportaría de esta unidad de todos los pueblos en la fe católica. Después de una densa alusión a la misión social de la Iglesia, León XIII examina el orden internacional europeo y el orden interno de los Estados* [1].

*En el orden internacional, la unidad religiosa repercutiría favorablemente sobre la situación europea, suprimiendo o disminuyendo al menos la amenaza de la guerra, la carrera de armamentos, el crecimiento desmesurado de los presupuestos de los Estados y el empobrecimiento alarmante de la economía pública y privada. En el orden nacional, los dos grandes problemas que agitan la vida de los pueblos, el social y el político, encontrarían su solución acertada en los principios de la revelación y de la filosofía cristiana. El problema político está centrado en el hallazgo de una fórmula conciliadora entre el principio de autoridad y el principio de libertad de los pueblos. Fórmula señalada ya en la encíclica* Immortale Dei.

*Se trata de un nuevo orden social y político que hay que instaurar, preludio del nuevo ordenamiento propugnado por Pío XI y Pío XII. Orden nuevo en el que debe hallar plena cabida la misión providencial de Europa, evangelizadora del mundo y creadora de la verdadera fraternidad universal cristiana.*

## BIBLIOGRAFIA

G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.262ss.—F. J. MONTALBÁN, *Historia de la Iglesia católica. Edad Moderna* p.709ss (BAC, Madrid 1952).—J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.2 p.505ss.

## SUMARIO

I. El jubileo episcopal del Papa ha demostrado la unidad de la Iglesia y su adhesión al Sumo Pontífice. Pero una nube de tristeza ha empañado esta alegría: inmensas multitudes viven fuera de la unidad de la Iglesia. El Papa quiere hacer un llamamiento a la unidad en la fe católica a todos los pueblos del mundo.

II. Llamamiento a la unidad religiosa. Los pueblos infieles que no conocen a Cristo son los más desgraciados de todos. La Iglesia no ha

[1] Este análisis de la situación europea constituye el engarce histórico de los dos grandes sectores en que se puede dividir la doctrina política del Pontificado contemporáneo: el sector simbolizado por León XIII y caracterizado por la presencia del Estado liberal, y el sector representado por los dos últimos Pontífices, Pío XI y Pío XII, y señalado por la aparición del Estado nuevo. Alrededor de León XIII se pueden concentrar las enseñanzas de Pío IX y de San Pío X. En conexión con la doctrina de Pío XI y Pío XII se puede poner como antecedente la labor de Benedicto XV. Los primeros constituyen el *Corpus politicum leonianum*. Los segundos integran el *Corpus politicum pianum*.

faltado a su misión evangelizadora de los pueblos paganos. Las misiones son el campo en que la Iglesia despliega una mayor actividad.

Los pueblos cismáticos: contraste doloroso entre la antigua unidad católica y la actual disidencia. Glorias ilustres de las Iglesias orientales. La historia del cisma oriental prueba la verdad dogmática del primado de jurisdicción del Romano Pontífice. Gravísima responsabilidad de los que impiden la unión. Esta unión debe ser tal como Jesucristo la ha establecido. No perjudicará para nada a las Iglesias orientales. Llamamiento especial a las naciones eslavas.

Los pueblos protestantes. Estado en que ha quedado la religión cristiana dentro del protestantismo. Esta evolución ha sido lógica, desgraciadamente. Por esto, los espíritus rectos y clarividentes del protestantismo vuelven a la Iglesia católica. Esta desea el retorno de todos al seno de la Iglesia verdadera.

III. Llamamiento, por último, a los católicos. Que no pierdan su fe. Que inspiren toda su conducta en las enseñanzas pontificias. Dos peligros actuales para la unidad católica.

Primero, las teorías erróneas acerca de la verdadera naturaleza de la Iglesia. La Iglesia es una sociedad perfecta fundada por Cristo. Está dotada de un principio intrínseco de vida, que la capacita para el cumplimiento de su misión. Tiene poder legislativo y debe gozar de toda la libertad necesaria. No es intrigante ni ambiciosa. Es condescendiente y respeta los derechos del poder político. Sin embargo, hoy día se persigue a la Iglesia y se violan sus derechos. Entre la Iglesia y el Estado debe haber distinción y separación, pero dentro de un clima de amistad y concordia mutuas.

El segundo peligro de la fe católica es el que supone la masonería. Esta tiende a convertirse en la dueña del Estado y de la vida social entera. Su raíz es el naturalismo. Hay que sacudir de una vez para siempre el yugo ominoso de la masonería.

IV. Los beneficios de la unidad. Se reconocería de nuevo la dignidad preeminente de la Iglesia. Este reconocimiento reportaría grandes bienes al Estado. Porque es la Iglesia la que aporta las soluciones eficaces de los problemas más complicados.

Como consecuencia se operaría un acercamiento confiado entre las naciones: se detendría la carrera de armamentos y se salvaría la grave crisis económica del mundo presente. Por lo que toca al orden interno de los pueblos, se garantizaría la seguridad del Estado. Porque hoy día se debaten dos cuestiones: la social y la política. Y son los principios de la filosofía cristiana los únicos que pueden contribuir a encontrar una solución satisfactoria y eficaz para ambos.

La unidad traerá consigo la instauración de un nuevo orden de cosas. Orden cuyos beneficios se extenderán también a los pueblos todavía no civilizados, ya que la misión providencial de Europa parece ser la de evangelizar al mundo. Surgirá así una auténtica y definitiva fraternidad humana sobre la simultánea unidad de la fe y de la caridad.

V. El Papa pone toda su esperanza en Jesucristo. Llamamiento a los reyes y a los jefes de Estado. ¿Podrá el siglo XIX transmitir al siglo XX algunas garantías seguras de paz y concordia? «Un solo rebaño y un solo pastor».

[1]. Las felicitaciones públicas [1] que hemos recibido de todas partes con ocasión de nuestro jubileo episcopal, y que acaban de recibir últimamente su coronamiento de la insigne piedad española, han tenido principalmente el resultado—causa de gozo grande para nuestra alma—de hacer brillar, en la unión de voluntades y en la concordia de sentimientos, la unidad de la Iglesia y su admirable unión con el Sumo Pontífice. Se ha dicho que en estos días, dejando a un lado todo otro recuerdo, el orbe católico no tenía más pensamientos y más miradas que para el Vaticano. Embajadas de príncipes, peregrinaciones innumerables, cartas llenas de amor filial, solemnes ceremonias, todo proclamaba altamente que, cuando se trata de honrar a la Sede Apostólica, no hay en la Iglesia más que un solo corazón y una sola alma. Y estas manifestaciones nos han sido más gratas todavía por encajar plenamente en nuestros puntos de vista y responder totalmente a nuestros esfuerzos. Porque, guiados por el conocimiento de los tiempos y de la conciencia de nuestro deber, lo que Nos hemos propuesto constantemente, lo que Nos hemos procurado sin descanso, tanto en nuestras palabras como en nuestros hechos, durante todo nuestro pontificado, ha sido acercarnos lo más estrechamente posible a los pueblos y demostrar con la más total evidencia esta verdad: que la influencia del Pontificado romano es benéfica en todos los aspectos. Por esto Nos queremos manifestar nuestro vivo agradecimiento, ante todo, a la bondad divina, de quien hemos recibido este beneficio de haber llegado sanos y salvos a una edad tan avanzada, y, además, a los príncipes, a los obispos, al clero, a los simples fieles, a todos aquellos, finalmente, que con las numerosas demostraciones de su piedad y de su devoción han honrado

---

**[De omnium hominum ad unitatem fidei vocatione]**

Praeclara gratulationis publicae testimonia, quae toto superiore anno, ob memoriam primordiorum episcopatus Nostri, undique accepimus, quaeque proximo tempore insignis Hispanorum pietas cumulavit, hunc imprimis attulere Nobis laetitiae fructum, quod in illa similitudine concordiaque voluntatum eluxit Ecclesiae unitas, eiusque cum Pontifice maximo mira coniunctio. Videbatur per eos dies orbis catholicus, quasi rerum ceterarum cepisset oblivio, in aedibus Vaticanis obtutum oculorum animique cogitationem defixisse. Principum legationes, peregrinorum frequentia, plenae amoris epistolae, caerimoniae sanctissimae id aperte significabant, in obsequio Apostolicae Sedis cor unum esse omnium catholicorum et animam unam. Quae res hoc etiam accidit iucundior et gratior, quia cum consiliis coeptisque Nostris admodum congruens. Siquidem gnari temporum et memores officii, in omni pontificatus Nostri cursu, hoc constanter spectavimus, atque hoc, quantum docendo agendoque potuimus, conati sumus, colligare Nobiscum arctius omnes gentes omnesque populos, atque in conspicuo ponere vim pontificatus romani, salutarem in omnes partes. Maximas igitur et agimus et habemus gratias primum quidem benignitati divinae, cuius munere beneficioque id aetatis attingimus incolumes: deinde viris principibus, episcopis, clero, privatisque universis, quotquot multiplici testificatione pietatis et obsequii

[1] LEÓN XIII, *Carta apostólica a todos los gobernantes y pueblos del mundo con ocasión del jubileo episcopal del Papa:* ASS 26 (1893-1894) 705-717; AL 15,195-214.

nuestro cargo y nuestra dignidad y han proporcionado un consuelo tan intenso a nuestra persona.

[2]. No es que no haya habido alguna merma en el gozo de nuestro espíritu. En medio de estas manifestaciones populares, entre estas demostraciones de júbilo y de piedad filial, un pensamiento asediaba nuestro espíritu: Nos pensábamos en las multitudes inmensas que no tienen la dicha de pertenecer a esta gran familia católica, unas porque ignoran completamente el Evangelio, otras porque, profesando, es verdad, la religión cristiana, están, sin embargo, separadas de nuestra fe. Este pensamiento nos causaba entonces, como nos causa también ahora, un vivo dolor. Nos no podemos evitar, en efecto, una aflicción profunda al contemplar una parte tan vasta del género humano alejarse de Nos por un camino desviado.—Pero, como Nos tenemos aquí en la tierra el lugar de Dios, de este Dios todopoderoso que quiere salvar a todos los hombres y llevarlos a la verdad, y como, por otra parte, lo avanzado de nuestra edad y la amargura de las preocupaciones nos van acercando a lo que es el desenlace de toda vida humana, Nos hemos juzgado nuestro deber imitar el ejemplo de Jesucristo, nuestro Salvador y Maestro, quien, cuando estaba próximo a regresar al cielo, pidió a Dios, su Padre, en la efusión de una ardiente oración, que sus discípulos y sus fieles fuesen un solo espíritu y un solo corazón: *Ruego... para que todos sean uno, como tú, Padre, estás en mí y yo en ti, para que también ellos sean uno en nosotros*[2].—Y como esta oración no abrazaba solamente a todos los que entonces profesaban la fe de Jesucristo, sino también a todos aquellos que debían profesarla en el decurso de los tiempos, esa oración es para Nos una razón justa que nos mueve a manifestar confiadamente los deseos de nuestro cora-

---

dedere operam, ut personam ac dignitatem Nostram honore, Nosque privatim opportuno solatio afficerent.

Quamquam ad plenum solidumque solatium, multum sane defuit. Nam inter ipsas popularis laetitiae studiique significationes, obversabatur animo multitudo ingens, in illo gestientium catholicorum consensu aliena, partim quod evangelicae sapientiae est omnino expers, partim quod, licet christiano initiata nomini, a fide catholica dissidet. Qua re graviter commovebamur, commovemur: neque enim fas est sine intimo doloris sensu cogitatione intendere in tantam generis humani partem longe a Nobis, velut itinere devio, digredientem.—Iamvero, cum Dei omnipotentis vices in terris geramus, qui vult omnes homines salvos fieri et ad agnitionem veritatis venire, cumque Nos et sera aetas et amara curarum ad humanum urgeant exitum, visum est redemptoris magistrique nostri Iesu Christi in eo imitari exemplum, quod proxime ad caelestia rediturus summis precibus a Deo Patre flagitavit, ut alumni sectatoresque sui et mente et animo unum fierent: *Rogo... ut omnes unum sint, sicut tu Pater in me, et ego in te, ut et ipsi in nobis unum sint.* Quae quidem precatio obsecratioque divina quoniam non eos tantum complectitur qui tunc in Iesum Christum crederent, sed etiam quotquot crediturí reliquo tempore essent, idcirco dat illa Nobis causam non ineptam aperiendi fidenter vota Nostra, conandique, quoad possumus, ut

[2] Io. 17,20-21.

zón y usar de todos los medios que están a nuestro alcance para llamar y convidar a todos los hombres, sin distinción de raza o de nación, a la unidad de la fe divina.

## [I. Llamamiento a la unidad religiosa]

### [*Los pueblos infieles*]

[3]. Impulsado por la caridad, que corre con mayor rapidez allá donde es mayor la necesidad, nuestro corazón vuela en primer lugar a aquellas naciones que o no han recibido todavía la luz del Evangelio, o, si la recibieron, no han sabido defenderla contra su propia incuria o contra las vicisitudes de los tiempos; naciones que son las más desgraciadas de todas, porque no conocen a Dios y viven hundidas en el error. Y como toda salvación viene de Jesucristo y *no ha sido dado bajo el cielo entre los hombres ningún otro nombre por el cual podamos ser salvos*[3], es nuestro deseo más ardiente que el santísimo nombre de Jesús se difunda rápidamente por todas las regiones de la tierra, penetrándolas con su benéfica eficacia. En este aspecto, la Iglesia no ha faltado jamás a su misión divina. ¿En qué otro campo hace la Iglesia mayores esfuerzos desde hace veinte siglos o dónde despliega un ardor mayor y una mayor constancia que en la propagación de la verdad y de las instituciones cristianas? A diario vemos a los heraldos del Evangelio, mandatarios de nuestra autoridad, salvar los mares y llegar hasta las últimas extremidades de la tierra; y todos los días Nos suplicamos a la bondad divina que se digne aumentar el número de los sagrados ministros dignos del oficio apostólico, es decir, consagrados a la extensión del reino de Jesucristo hasta el sacrificio de su bienestar y de su salud, e incluso, si hace falta, hasta la inmolación de su propia vida.

---

homines, nullo generis locorumve discrimine, ad fidei divinae unitatem vocentur atque incitentur universi.

Urgente propositum caritate, quae illuc accurrit celerius, ubi opitulandi necessitas maior, primum quidem provolat animus ad gentes omnium miserrimas, quae Evangelii lumen vel nullo modo acceperunt, vel acceptum, incuria seu longinquitate, restinxerunt: proptereaque Deum ignorant, et in summo errore versantur. Quoniam salus omnis a Iesu Christo proficiscitur, *nec enim aliud nomen est sub caelo datum hominibus, in quo nos oporteat salvos fieri*, votorum Nostrorum hoc est maximum, posse sacrosancto Iesu nomine cunctas terrarum plagas celeriter imbui atque compleri. Qua in re munus efficere sibi demandatum a Deo Ecclesia quidem nullo tempore praetermisit. Quid enim undeviginti saecula laboravit, quid egit studio constantiaque maiore, quam ut ad veritatem atque instituta christiana gentes adduceret? Hodieque frequenter maria transmittunt, ad ultima loca progressuri, ex auctoritate Nostra praecones Evangelii: quotidieque a Deo contendimus ut multiplicare benigne velit sacrorum administros, dignos munere apostolico, qui scilicet commoda sua et incolumitatem et vitam ipsam, si res postulaverit, pro Christi regno amplificando non dubitent devovere.

[3] Act. 4,12.

[4]. Y vos, Jesucristo, Salvador y Padre del género humano, apresurad la realización de la promesa que hicisteis en otro tiempo, esto es, que, cuando fueseis levantado sobre la tierra, atraeríais a vos todas las cosas. Bajad, por fin, y mostraos a esta infinita multitud que no ha gustado todavía vuestros beneficios, frutos preciosos de vuestra divina sangre. Despertad a los que duermen en las tinieblas y en las sombras de la muerte, para que, iluminados por vuestra sabiduría y penetrados de vuestra virtud, en vos y para vos, *sean consumados en la unidad*[4].

[*Los pueblos cismáticos*]

[5]. Y he aquí que ahora, a la luz de esta unidad misteriosa, Nos contemplamos a todos aquellos pueblos que la bondad divina ha liberado desde hace ya mucho tiempo de sus errores seculares para conducirlos a las claridades de la sabiduría evangélica. Nada hay, sin duda alguna, más dulce a la memoria, nada que ofrezca una materia de mayores alabanzas de la Providencia, que aquellos antiguos tiempos en los que la fe divina era considerada como un patrimonio común, por encima de todas las divisiones; cuando las naciones civilizadas, tan distintas en carácter, costumbres y territorio, se dividían frecuentemente y se combatían en otros terrenos, pero encontrándose siempre unidas y compactas en el terreno de la fe. A la luz de estos recuerdos, experimenta el espíritu un profundo dolor, pensando en la desgraciada época posterior, en la que ciertas circunstancias históricas funestas, bien aprovechadas por el recelo y por los fermentos de la enemistad, arrancaron del seno de la Iglesia romana grandes y florecientes naciones. Sea lo que sea de ello, confiando en la gracia y en la misericordia de este Dios todopoderoso, que sabe cuándo estarán los tiempos maduros para sus

---

Tu vero propera, humani generis servator et parens Iesu Christe: exequi ne differas quod olim te dixisti facturum, ut cum exaltatus esses a terra, omnia traheres ad te ipsum. Ergo illabere aliquando, atque ostende te multitudini infinitae, beneficiorum maximorum, quae cruore tuo peperisti mortalibus, adhuc experti: excita sedentes in tenebris et umbra mortis, ut radiis illustrati sapientiae virtutisque tuae, in te et per te sint *consummati in unum.*

Cuius quidem unitatis sacramentum cogitantibus, occurrit Nobis universitas populorum, quos ab erroribus diuturnis ad evangelicam sapientiam divina pietas iamdiu traduxit. Nihil profecto ad recordationem iucundius, neque ad laudem providentissimi numinis praeclarius veterum memoriâ temporum, cum fides divinitus accepta patrimonium commune atque individuum vulgo habebatur: cum excultas humanitate gentes, locis, ingenio, moribus dissitas, licet aliis de rebus saepe dissiderent, dimicarent, nihilominus in eo, quod ad religionem pertinet, fides christiana universas coniugabat. Ad huius recordationem memoriae, nimis aegre fert animus, quod successu aetatum, suspicionibus inimicitiisque commotis, magnas ac florentes nationes de sinu Ecclesiae romanae male auspicata tempora abstraxe-

[4] Io. 17,23.

bondades, porque es El el único que tiene en sus manos todas las voluntades humanas y puede inducirlas a lo que El quiere, Nos nos dirigimos a estos pueblos y, con una caridad enteramente paterna, les rogamos y les conjuramos para que borren todo resto de división y vuelvan a la unidad.

[6]. Y, en primer lugar, Nos dirigimos nuestras miradas con todo amor hacia el Oriente, cuna de la salvación del género humano. Movidos por un ardiente deseo, Nos no podemos apagar la dulce esperanza de que no esté ya lejano el tiempo en que las Iglesias de Oriente, tan ilustres por la fe de sus mayores y por su gloriosa historia, vuelvan de nuevo al redil: tanto más cuanto que, entre ellas y Nos, la línea de separación no está excesivamente acentuada; todo lo contrario, prescindiendo de algunos puntos, el acuerdo en todo lo demás es tan completo, que con frecuencia, para defender la fe católica, Nos tomamos autoridades y argumentos de razón de la doctrina, de la moral y del ritual de las Iglesias orientales. El punto capital de la disidencia es el primado del Romano Pontífice. Pero, si se remontan a nuestro común origen, si consideran los sentimientos de sus antepasados, si interrogan las tradiciones más próximas a los orígenes del cristianismo, las Iglesias orientales encontrarán medios suficientes para convencerse con toda evidencia que es al Romano Pontífice al que se aplica aquella palabra de Jesucristo: *Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia* [5]. Y en la cronología del Pontificado Romano, la antigüedad conoció bien pronto varios Pontífices elegidos de entre las Iglesias de Oriente, especialmente Anacleto, Evaristo, Aniceto, Eleuterio, Zósimo y Agatón, la mayoría de los cuales tuvieron la gloria de consagrar con su sangre un gobierno lleno de sabiduría y santidad.—Son conocidos, por otra par-

---

rint. Utcumque sit, Nos quidem gratiâ confisi misericordiaque omnipotentis Dei, qui novit unus opitulandi maturitates, et cuius in potestate est eo, quo vult, voluntates hominum flectere, ad eas ipsas nationes adiicimus animum, easdemque caritate paterna hortamur atque obsecramus, ut redire, compositis dissidiis, velint ad unitatem.

Ac primo peramanter respicimus ad Orientem, unde in orbem universum initio profecta salus. Videlicet expectatio desiderii Nostri iucundam spem inchoare iubet, non longe abfore ut redeant, unde discessere, fide avita gloriâque vetere illustres, Ecclesiae orientales. Eo vel magis quod non ingenti discrimine seiunguntur; imo, si pauca excipias, sic cetera consentimus, ut in ipsis catholici nominis vindiciis non raro ex doctrina, ex more, ex ritibus, quibus orientales utuntur, testimonia atque argumenta promamus. Praecipuum dissidii caput, de romani Pontificis primatu. Verum respiciant ad initia, videant quid maiores senserint sui, quid proxima originibus aetas tradiderit. Inde enimvero illud Christi divinum testimonium, *Tu es Petrus et super hanc petram aedificabo Ecclesiam meam*, luculenter extat de romanis pontificibus comprobatum. Atque in Pontificum numero lectos ex Oriente ipso non paucos prisca vidit aetas, imprimisque Anacletum, Evaristum, Anicetum, Eleutherium, Zosimum, Agathonem: quorum plerisque contigit, ut universae christianae reipublicae administratio-

[5] Mt. 16,18.

te, la época, los motivos, los autores de esta desgraciada separación. Antes de que el hombre separase lo que Dios había unido, el nombre de la Sede Apostólica era sagrado para todas las naciones del universo cristiano; y a este Romano Pontífice, que reconocían unánimemente como el legítimo sucesor de San Pedro y, por tanto, como Vicario de Jesucristo sobre la tierra, ni el Oriente ni el Occidente discutían el tributo de su obediencia.—Por otro lado, si nos remontamos hasta los orígenes mismos de la disidencia, está probado que el propio Focio tuvo el cuidado de enviar a Roma defensores de su causa; y está probado también que el papa Nicolás I pudo enviar, sin provocar objeción alguna, legados de Roma a Constantinopla, con la misión de «instruir la causa del patriarca Ignacio, recoger amplias y seguras informaciones y dar cuenta de todo ello a la Sede Apostólica» [6]. De tal manera que la historia completa de un asunto que había de terminar en la ruptura con la Sede de Roma proporciona a ésta una brillante confirmación de su primado.—Por último, todos saben que en dos grandes concilios, el segundo concilio de Lyón y el concilio de Florencia, los latinos y los griegos, espontáneamente y de común acuerdo, proclamaron el dogma de la suprema jurisdicción del Romano Pontífice [7].

[7]. Nos hemos recordado de propósito estos hechos históricos, porque encierran en sí mismos un llamamiento a la reconciliación y a la paz. Y, además, porque nos ha parecido reconocer entre

---

nem sapienter sancteque gestam, profuso etiam sanguine consecrarent.—Plane liquet quo tempore, qua causa, quibus auctoribus infelix excitata discordia. Ante illud tempus, quo tempore homo separavit quod Deus coniunxerat, sanctum erat apud omnes christiani orbis gentes Sedis Apostolicae nomen, romanoque Pontifici, ut beati Petri successori legitimo, ob eamque rem Iesu Christi in terris vicario, Oriens pariter atque Occidens consentientibus sententiis sine ulla dubitatione parebant.—Hanc ob causam, si respiciatur ad initia dissidii, Photius ipse oratores de rebus suis Romam destinandos curavit: Nicolaus vero I Pontifex maximus Constantinopolim legatos suos, nullo contra dicente, ab Urbe misit, *ut Ignatii Patriarchae causam diligenter investigarent, et Sedi Apostolicae plenis ac veracibus referrent indiciis:* ita ut tota rei gestae historia primatum romanae Sedis, quacum dissensus tum erumpebat, aperte confirmet.—Denique in Conciliis magnis tum Lugdunensi II, tum Florentino, supremam romanorum pontificum potestatem nemo ignorat, facili consensione et una omnes voce, latinos graecosque ut dogma sanxisse.

Ista quidem ob hanc rem consulto revocavimus, quia ad reconciliandam pacem velut invitamenta sunt: eo vel magis, quod hoc tempore perspi-

[6] En su primera epístola sinódica, Focio hacía profesión abierta de fe católica y solicitaba del Papa su aprobación pontificia. Extremos que reiteraba en la carta que Focio escribió al papa Nicolás I después del amañado concilio oriental de Constantinopla (cf. R. García Villoslada, *Historia de la Iglesia católica. Edad Media* p.249-251, BAC, Madrid 1953).

[7] En la profesión de fe católica suscrita por Miguel Paleólogo en el segundo concilio Lugdunense (1274) se lee textualmente: *ipsa quoque sancta Romana Ecclesia summum et plenum primatum et principatum super universam Ecclesiam catholicam obtinet; quem se ab ipso Domino in beato Petro Apostolorum principe sive vertice, cuius Romanus Pontifex est successor, cum potestatis plenitudine recepisse veraciter et humiliter recognoscit:* DB 466 (cf. R. García Villoslada, *Historia de la Iglesia católica. Edad Media* p.642 ss., BAC, Madrid 1953). En lo concerniente al concilio Florentino, véase DB 694 y Saba-Castiglioni, *Historia de los papas*, trad. esp. t.2 p.12 ss. (Barcelona 1951).

los orientales de nuestros días disposiciones más conciliadoras con respecto a los católicos e incluso sentimientos de benevolencia [8]. Estos sentimientos han sido declarados hace poco en una circunstancia notable, cuando aquellos de los nuestros que la piedad había conducido al Oriente han prodigado ante los ojos de todos los buenos oficios y todas las señales de una cordial simpatía.—Por esto *nuestro corazón se abre a vosotros* [9], sin distinción, los de rito griego o de cualquier otro rito oriental, que estáis separados de la Iglesia católica. Nos deseamos vivamente que meditéis en vuestro interior aquellas graves y tiernas palabras que Bessarion dirigía a vuestros Padres: «¿Qué responderemos a Dios cuando nos pida cuentas de esta ruptura con nuestros hermanos, el que, para agruparnos en la unidad de un mismo redil, ha bajado del cielo, se ha encarnado, ha sido crucificado? ¿Cuál será nuestra excusa a los ojos de la posteridad? ¡Oh, no suframos esto, no prestemos a ello nuestra conformidad, no abracemos un partido tan funesto para nosotros y para los nuestros!»—Meditad profundamente nuestra petición, reflexionad maduramente sobre ella en la presencia de Dios. Nos os pedimos el acercamiento y la unión no movidos ciertamente por motivo humano alguno, sino por la caridad divina y el celo de la salvación común. Nos queremos una unión perfecta y sin reservas, porque la que implicase solamente una cierta comunidad de dogmas y un cierto intercambio de caridad recíproca no puede llamarse unión perfecta y sin reservas. La unión verdadera de los cristianos es la querida y establecida por Jesucristo, y consiste en la unidad de fe y jurisdicción. No tenéis que temer, por otra parte, que, como consecuencia de este retorno, sufran merma alguna vuestros derechos,

---

cere in orientalibus videmur multo mitiorem erga catholicos animum, imo propensionem quamdam benevolentis voluntatis. Id nominatim non multo ante apparuit, cum scilicet nostris, pietatis causâ in Orientem advectis, egregia humanitatis amicitiaque praestita officia vidimus.—Itaque *os Nostrum patet ad vos*, quotquot estis, graeco aliove orientali ritu, Ecclesiae catholicae discordes. Magnopere velimus, reputet unusquisque apud se illam Bessarionis ad patres vestros plenam amoris gravitatisque orationem: *Quae nobis relinquetur apud Deum responsio, quare a fratribus divisi fuerimus, quos ut uniret et ad unum ovile redigeret, ipse descendit de caelo, incarnatus et crucifixus est? quae nostra defensio erit apud posteros nostros? non patiamur haec, Patres optimi: non habeamus hanc sententiam, non ita male nobis consulamus et nostris.*—Quae sint postulata Nostra, probe per se ipsa et coram Deo perpendite. Nullâ quidem humana re, sed caritate divina, communisque salutis studio permoti, reconciliationem coniunctionemque cum Ecclesia romana suademus: coniunctionem intelligimus plenam ac perfectam: talis enim esse nullo modo potest ea, quae nihil amplius inducat, quam certam aliquam dogmatum credendorum concordiam fraternaeque caritatis commutationem. Vera coniunctio inter christianos est, quam auctor Ecclesiae Iesus Christus instituit voluitque, in fidei et regiminis unitate consistens. Neque est cur dubitetis, quidquam propterea vel Nos vel successores Nostros de iure vestro, de patriarchalibus privile-

[8] Véase G. Castella, *Histoire des papes* t.3 p.262 ss.
[9] 2 Cor. 6,11.

los privilegios de vuestros patriarcados, los ritos y costumbres de vuestras Iglesias respectivas. Ha sido y será siempre intención de la Sede Apostólica y una de sus tradiciones más constantes usar con cada pueblo un gran espíritu de condescendencia y respetar en amplia medida sus orígenes y sus costumbres.—Todo lo contrario, si la unión llega a restablecerse, ¡qué maravilloso aumento de dignidad y de grandeza, con la ayuda de Dios, adquirirán vuestras Iglesias! Que Dios se digne escuchar la súplica que vosotros le dirigís: «Quitad toda división entre las Iglesias» [10], y aquella oración: «Reunid a los dispersos, congregad a los descarriados y volvedlos al seno de vuestra santa Iglesia católica y apostólica» [11]. Que El se digne conduciros a esta fe una y santa que por una tradición constante nos viene, a vosotros y a Nos, desde la antigüedad más remota; a esta fe cuyo depósito guardaron inviolablemente vuestros antepasados; a esta fe que ilustraron como a porfía con el lustre de sus virtudes, con la sublimidad de su genio, con la excelencia de su doctrina, un Atanasio, un Basilio, un Gregorio Nacianceno, un Juan Crisóstomo, los dos Cirilos y tantos otros grandes doctores cuya gloria pertenece al Oriente y al Occidente como una herencia común.

[8]. Séanos permitido dirigiros un llamamiento especial a vosotros, naciones eslavas, cuya gloria está atestiguada por numerosos hechos históricos. Conocéis los grandes beneficios de que sois deudores a los santos Cirilo y Metodio, vuestros padres en la fe, tan dignos de los honores que Nos mismo hemos decretado hace algunos años a su memoria. Sus virtudes y su laborioso apostolado fueron

---

giis, de rituali cuiusque Ecclesiae consuetudine detracturos. Quippe hoc etiam fuit, idemque est perpetuo futurum in consilio disciplinaque Apostolicae Sedis positum, propriis cuiusque populi originibus moribusque ex aequo et bono non parce tribuere.—At vero redintegrata nobiscum communione, mirum profecto quanta Ecclesiis vestris dignitas, quantum decus, divino munere, accedet. Sic igitur vestram ipsorum supplicationem Deus perbenigne audiat, *Fac cessent schismata ecclesiarum*, atque, *Congrega dispersos et reduc errantes, et contunge sanctae tuae catholicae et apostolicae Ecclesiae:* sic ad illam restituamini unam sanctamque fidem, quam ultima vetustas nobis perinde vobisque constantissime tradidit; quam patres ac maiores vestri inviolate servarunt: quam ipsam splendore virtutum, magnitudine ingenii, excellentia doctrinae certatim illustravere Athanasius, Basilius, Gregorius Nazianzenus, Ioannes Chrysostomus, uterque Cyrillus, aliique magni complures, quorum gloria ad Orientem atque Occidentem, tamquam communis hereditas aeque pertinet.

Vosque nominatim compellare hoc loco liceat, Slavorum gentes universae, quarum claritudinem nominis multa rerum gestarum monumenta testantur. Nostis quam egregie de Slavis meruerint sancti in fide patres Cyrillus et Methodius, quorum memoriam Nosmetipsi honore debito augendam aliquot ante annis curavimus. Eorum virtute et laboribus parta pleris-

[10] Παῦσον τὰ σχίμματα τῶν ἐκκλησιῶν (de la liturgia de San Basilio).

[11] Τοὺς ἐσκορπισμένους ἐπισυνάγαγε, τοὺς πεπλανημένους ἐπανάγαγε, καὶ σύναψον τῇ ἁγίᾳ σου καθολικῇ καὶ ἀποστολικῇ Εκκλησίᾳ (ibid.).

para muchos de los pueblos pertenecientes a vuestra raza la fuente de la civilización y de la salvación. Aquí está el origen de la admirable reciprocidad de beneficios por una de las partes y de piedad filial por la otra, que reinó durante muchos siglos entre Eslavonia y el Pontificado romano. Y si la desgracia de los tiempos ha podido arrebatar a la fe católica un gran número de vuestros antepasados, considerad vosotros la trascendencia que tiene vuestro retorno a la unidad. A vosotros también no cesa de llamar la Iglesia para abrazaros y colmaros de unos beneficios que os proporcionarán salud, prosperidad y grandeza.

[*Los pueblos protestantes*]

[9]. Con una caridad no menos ardiente, Nos tornamos ahora hacia aquellos pueblos que en una época más reciente, a consecuencia de una extraña inversión de las realidades históricas, dejaron el regazo de la Iglesia romana. Olvidando las vicisitudes del pasado, que eleven sus espíritus por encima de las cosas humanas y que, ávidos únicamente de la verdad y de la salud, consideren la Iglesia fundada por Jesucristo. Si quieren después confrontar esta Iglesia con sus iglesias particulares y ver las condiciones a que se halla reducida en éstas la religión, reconocerán fácilmente que han llegado a olvidar las tradiciones primitivas, que han introducido innovaciones en muchos puntos de los más importantes y que han caído en numerosos errores. Y estarán conformes en que de aquel patrimonio de verdad que los autores del nuevo estado de cosas habían llevado consigo después de la separación, no les queda más que alguna que otra fórmula cierta y de alguna autoridad. Más aún, se ha llegado hasta el extremo de que son varios los que no temen minar el fundamento mismo sobre el cual reposan toda la religión y todas las esperanzas humanas, esto es, la divinidad de

---

que e genere vestro populis humanitas et salus. Quo factum ut Slavoniam inter et romanos pontifices pulcherrima vicissitudo hinc beneficiorum, illinc fidelissimae pietatis diu extiterit. Quod si maiores vestros misera temporum calamitas magnam partem a professione romana alienavit, considerate quanti sit redire ad unitatem. Vos quoque Ecclesia pergit ad suum revocare complexum, salutis, prosperitatis, magnitudinis praesidium multiplex praebitura.

Caritate non minore ad populos respicimus, quos, recentiore memoria, insolita quaedam rerum temporumque conversio ab Ecclesia romana seiunxit. Variis exactorum temporum casibus oblivione dimissis, cogitationem supra humana omnia erigant, animoque veritatis et salutis unice cupido, reputent apud se constitutam a Christo Ecclesiam. Quacum si velint congregationes conferre suas, et quo loco in illis religio sit aestimare, facile dabunt, se quidem multis maximisque in rebus, primordiorum oblitos, ad nova errore vario defluxisse; neque diffitebuntur, ex eo velut patrimonio veritatis, quod novarum rerum auctores secum in secessione avexerant, nullam fere formulam fidei certam atque auctoritate praeditam apud ipsos superesse. Immo vero illuc iam deventum, ut multi non vereantur funda-

Jesucristo nuestro Salvador. Del mismo modo, la autoridad que ellos atribuían en otro tiempo a los libros del Antiguo y Nuevo Testamento, como obras de inspiración divina, se la niegan hoy día: consecuencia inevitable del derecho conferido a cada cual de interpretarlos según el capricho de su propio juicio.—De aquí la conciencia individual, única guía de conducta y regla única de vida, con exclusión de cualquier otra; de aquí las opiniones contradictorias y la multiplicidad de sectas, que acaban con frecuencia en los errores del *naturalismo* y del *racionalismo*. Por esto, desesperando de todo acuerdo en el terreno de la doctrina, predican ahora y encomian la mera unión en la caridad fraterna. Cosa justa, es cierto, porque todos debemos estar unidos con los vínculos de la caridad, y lo que Jesucristo ha mandado antes que nada, lo que El ha señalado como distintivo para reconocer a sus discípulos, es el amor mutuo de los unos para los otros. Pero ¿cómo podría una caridad perfecta unir los corazones si la fe no introduce la unidad en los espíritus?—Por este motivo ha habido entre los hombres de que hablamos espíritus rectos y corazones ávidos de la verdad que han venido a buscar en la Iglesia católica el camino que conduce seguramente a la salvación. Comprendieron que no podían adherirse a la cabeza de la Iglesia, que es Jesucristo, si no pertenecían al cuerpo de Jesucristo, que es la Iglesia, y que no podían aspirar a poseer jamás en toda su pureza la fe de Jesucristo si rechazaban el magisterio legítimo de la fe confiado a Pedro y a sus sucesores. Comprendieron también, por otra parte, que únicamente en la Iglesia romana se encuentra realizada la idea, reproducido el tipo de la verdadera Iglesia, la cual es, además, visible a todos los ojos por las notas exteriores de que Dios, su autor, ha querido revestirla [12].

---

mentum ipsum convellere, in quo religio tota et spes omnis mortalium unice nititur, quod est divina Iesu Christi Servatoris natura. Pariter quos antea novi veterisque Testamenti libros affirmabant divino afflatu conscriptos, eis nunc talem abnegant auctoritatem; quod sane, data cuilibet potestate interpretandi sensu iudicioque suo, omnino consequi erat necesse.—Hinc sua cuiusque conscientia, sola dux et norma vitae, qualibet alia reiecta agendi regula: hinc pugnantes inter se opiniones et sectae multiplices, eaedemque persaepe in *naturalismi* aut *rationalismi* placita abeuntes. Quocirca, desperato sententiarum consensu, iam coniunctionem praedicant et commendant fraternae caritatis. Atque id sane vere: quandoquidem caritate mutua coniuncti esse universi debemus. Id enim maxime Iesus Christus praecepit, atque hanc voluit esse sectatorum suorum notam, diligere inter se. Verum qui potest copulare animos perfecta caritas, si concordes mentes non effecerit fides?—His de causis complures eorum de quibus loquimur, sano iudicio, veritatisque studiosi, certam salutis viam in Ecclesia catholica quaesivere, cum plane intelligerent nequaquam se posse cum Iesu Christo tamquam capite esse coniunctos, cuius non adhaerescerent corpori, quod est Ecclesia: nec sinceram Christi fidem adipisci, cuius magisterium legitimum, Petro et successoribus traditum, repudiarent. Ii videlicet in Ecclesia romana expressam verae Ecclesiae speciem atque imaginem dispexere, inditis ab auctore Deo notis plane conspicuam: ideoque in ipsis numerantur

[12] *Concilio Vaticano*, sess.4, *Const. dogm. de Ecclesia Christi:* DB 1821.

Y muchos de esos hombres, dotados de una inteligencia penetrante y de una maravillosa sagacidad para escrutar la antigüedad, supieron iluminar con excelentes obras la apostolicidad no interrumpida de la Iglesia romana, la integridad de sus dogmas, la uniformidad constante de su disciplina. Ante el ejemplo de estos hombres, es nuestro corazón, más que nuestra voz, el que os llama, queridos hermanos, que estáis desde hace tres siglos separados de Nos en el campo de la fe cristiana; y todos vosotros sin excepción, los que estáis separados de Nos por una u otra razón, uníos a Nos para que *todos alcancemos la unidad de la fe y del conocimiento del Hijo de Dios* [13]. Permitid que Nos os tendamos amorosamente la mano y que os invitemos a esta unidad que nunca ha faltado a la Iglesia católica, y que nada podrá en tiempo alguno arrebatarle [14]. Desde hace mucho tiempo, esta Madre común os llama hacia sí; desde hace mucho tiempo todos los católicos del mundo entero os esperan, con las ansias del amor fraterno, para que sirváis a Dios con Nos en la unidad de un mismo Evangelio, de una misma fe, de una misma esperanza, con los vínculos de una perfecta caridad.

## [II. Llamamiento a los católicos]

### [*La verdadera naturaleza de la Iglesia*]

[10]. Para completar este apremiante llamamiento a la unidad sólo nos queda dirigir nuestra palabra a todos aquellos que, sea cual sea el punto geográfico en que se encuentran, son el objeto continuo de nuestros pensamientos y de nuestra solicitud: Nos hablamos de los católicos a quienes la profesión de la fe romana hace dóciles a la Sede Apostólica y mantiene unidos a Jesucristo. No tenemos

---

multi, acri iudicio subtilique ad antiquitatem excutiendam ingenio, qui Ecclesiae romanae ab Apostolis continuationem, dogmatum integritatem, disciplinae constantiam scriptis egregiis illustrarint. Igitur horum virorum proposito exemplo, compellat vos plus animus quam oratio, fratres nostri, qui tria iam saecula nobiscum de fide christiana dissidetis, itemque vos, quotcumque deinceps quavis de causa seorsum a nobis abiistis. *Occurramus omnes in unitatem fidei et agnitionis filii Dei.* Ad hanc unitatem, quae unllo tempore Ecclesiae catholicae defuit, nec potest ulla ratione deesse, sinite ut vos invitemus, dextramque peramanter porrigamus. Vos Ecclesia, communis parens, iamdiu revocat ad se, vos catholici universi fraterno desiderio expectant, ut sancte nobiscum colatis Deum, unius Evangelii, unius fidei, unius spei professione in caritate perfecta coniuncti.

Ad plenum optatissimae unitatis concentum, reliquum est ut ad eos, quotquot toto orbe sunt, transgrediatur oratio, quorum in salute diu evigilant curae cogitationesque Nostrae: catholicos intelligimus, quos romanae professio fidei uti obedientes facit Apostolicae Sedis, ita tenet cum Iesu Christo coniunctos. Non ii quidem ad veram sanctamque unitatem cohor-

[13] Eph. 4,13.

[14] Véase la encíclica *Satis cognitum*, de 29 de junio de 1896, sobre la unidad de la Iglesia (ASS 28 [1895-1896] 708-739) y el discurso de León XIII al Sacro Colegio en el consistorio secreto de 22 de junio del mismo año (ibid., p.740-741).

necesidad de exhortarlos a la unidad de la santa y verdadera Iglesia, porque la bondad divina los ha hecho ya participantes de esta unidad. Sin embargo, Nos debemos hacerles una advertencia: que teman los peligros que por todas partes se agravan y que vigilen para no perder por inercia o negligencia este supremo beneficio de Dios; que se inspiren, por tanto, en las enseñanzas que Nos mismo hemos dirigido a las naciones católicas, ya en general, ya en particular, y que tomen de ellas, según las circunstancias, la norma de pensamiento y de acción. Por encima de todo, que acepten como una ley soberana la sumisión sin reserva y sin desfallecimientos, de pleno corazón y con entera voluntad, a todas las enseñanzas y a todas las prescripciones de la Iglesia.—A este respecto, deben comprender bien todos los católicos cuán funesta ha sido para la unidad cristiana el que innumerables teorías falsas hayan podido obscurecer e incluso borrar en muchos espíritus la verdadera noción de la Iglesia. La Iglesia, por voluntad y orden de Dios, su fundador, es una sociedad perfecta en su género; sociedad cuya misión y deber son imbuir a la humanidad con los preceptos e instituciones evangélicas, salvaguardar la integridad de la moral y el ejercicio de las virtudes cristianas y de esta manera conducir a todos los hombres a la felicidad perfecta, que constituye su último fin. Y por ser una sociedad perfecta, como acabamos de decir, está dotada de un principio de vida que no le viene de fuera, sino que ha sido puesto en su misma naturaleza por la voluntad divina que la creó. Por esta misma razón, la Iglesia posee un poder legislativo, y en el ejercicio de este poder es justo que disfrute de plena libertad; es necesario igualmente que disfrute de esa libertad para todo aquello que por cualquier título puede derivar de su autoridad. Esta libertad, sin embargo, no tiende por su misma naturaleza a suscitar rivalidades ni provocar antagonismos, porque la Iglesia ni es intrigante en materia de poder ni esclava

---

tandi, quippe cuius iam sunt, divina bonitate, compotes: monendi tamen ne, ingravantibus undique periculis, summum Dei beneficium socordia atque ignavia corrumpant.—Huius rei gratiâ, quae Nosmetipsi gentibus catholicis vel universis vel singulis alias documenta dedimus, ex iis cogitandi agendique normam opportune sumant: illudque imprimis velut summam sibi legem statuant, magisterio auctoritatique Ecclesiae non anguste, non diffidenter, sed toto animo et perlibente voluntate omnibus in rebus esse parendum.—Qua in re animum advertant, illud quam valde sit unitati christianae perniciosum, quod germanam formam notionemque Ecclesiae varius opinionum error passim obscuravit, delevit. Ea quippe, Dei conditoris voluntate ac iussu, societas est genere suo perfecta: cuius officium ac munus est imbuere praeceptis institutisque evangelicis genus humanum, tuendaque integritate morum et christianarum exercitatione virtutum, ad eam, quae unicuique hominum proposita in caelis est, felicitatem adducere. Quoniamque societas est, uti diximus, perfecta, idcirco vim habet virtutemque vitae, non extrinsecus haustam, sed consilio divino et suapte natura insitam: eademque de causa nativam habet legum ferendarum potestatem, in iisque ferendis rectum est eam subesse nemini: itemque aliis in rebus, quae sint iuris sui, oportet esse liberam. Quae tamen libertas non est eiusmodi, ut ullum det aemulationi invidiaeque locum: non

de ambición alguna; lo que la Iglesia quiere, lo que procura únicamente, es salvaguardar entre los hombres el ejercicio de la virtud y, por este medio, asegurar la salvación eterna de los hombres. Por esto es conforme a su naturaleza tener una condescendencia y una bondad enteramente maternales. Más todavía, haciendo numerosas concesiones a las circunstancias en que se encuentra la sociedad, con frecuencia la Iglesia renuncia a usar sus derechos; proceder probado con plena evidencia por los concordatos firmados frecuentemente con los diferentes Estados.—Nada hay más alejado del pensamiento de la Iglesia que la pretensión de usurpar los derechos de la autoridad política; pero ésta, a su vez, debe mostrarse respetuosa de los derechos de la Iglesia y guardarse de toda usurpación, por pequeña que sea, de esos derechos.—Y si consideramos ahora lo que pasa en estos nuestros tiempos, ¿cuál es la corriente que domina? Considerar a la Iglesia como sospechosa, saturarla de desprecios, de odio, de acusaciones malévolas, ésta es la actitud de una gran mayoría; y lo que es más grave todavía, se agotan todos los medios y se hacen todos los esfuerzos posibles para someterla al yugo de la autoridad civil. De aquí la confiscación de sus bienes y las limitaciones de su libertad; de aquí las dificultades puestas a la formación de los destinados al sacerdocio, las leyes de excepción contra el clero, la disolución y supresión de las Ordenes y Congregaciones religiosas, auxiliares tan valiosas de la Iglesia; de aquí, en una palabra, una nueva puesta en vigor, e incluso una recrudescencia de todos los principios y de todos los procedimientos *regalistas*. Usar estos procedimientos es violar los derechos de la Iglesia; es al mismo tiempo precipitar al Estado en las mayores calamidades, porque equivale a combatir abiertamente los designios de Dios. Dios, en efecto, Creador y Rey del mundo, quien en su providencia ha puesto al frente del gobierno de las sociedades humanas al mismo

---

enim potentiam consectatur Ecclesia, neque ulla cupiditate sua impellitur, sed hoc vult, hoc expetit unice, tueri in hominibus officia virtutum, et hac ratione, hac via, sempiternae eorum saluti consulere. Ideoque facilitatem indulgentiamque maternam adhibere solet: imo etiam non raro contingit, ut plura temporibus civitatum tribuens, uti iure suo abstineat: quod sane pacta ipsa abunde testantur cum imperiis saepe conventa.—Nihil magis ab ea alienum, quam rapere ad se quicquam de iure imperii: sed vicissim vereatur imperium necesse est iura Ecclesiae, caveatque ne ullam ex iis partem ad se traducat.—Nunc vero, si res et facta spectentur, cuiusmodi est temporum cursus? Ecclesiam videlicet suspectam habere, fastidire, odisse, invidiose criminari nimis multi consuevere: quodque multo gravius, id agunt omni ope et contentione, ut ditioni gubernatorum civitatis faciant servientem. Hinc sua ipsi et erepta bona, et deducta in angustum libertas: hinc alumnorum sacri ordinis circumiecta difficultatibus institutio: perlatae in Clerum singulari severitate leges: dissolutae, prohibitae, optima christiani nominis praesidia, religiosorum sodalitates; brevi, *regalistarum* praecepta atque acta acerbius renovata. Hoc quidem est vim afferre sanctissimis Ecclesiae iuribus: quod maxima gignit civitatibus mala, propterea quod cum divinis consiliis aperte pugnat. Princeps enim atque opifex mundi Deus, qui hominum congregationi et civilem et sacram potestatem provi-

tiempo el poder político y el poder sagrado, ha querido que éstos sean, sin duda alguna, diferentes, pero no separados y opuestos el uno al otro. Pero no es esto todo. La voluntad divina exige, como lo exige, por otra parte, el bien general de toda sociedad, que el poder político viva en armonía con el poder eclesiástico. Por consiguiente, al Estado, sus derechos y sus obligaciones propias; a la Iglesia, los suyos; pero entre una y otro, los lazos de una estrecha concordia.—Por este camino se llegará con toda seguridad a suprimir la enfermedad que se deja sentir hoy día en las relaciones entre la Iglesia y el Estado, enfermedad funesta por más de un título y tan dolorosa para todos los hombres de bien. Se obtendrá también que, sin confusión ni separación de derechos, los ciudadanos den *al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios* [15].

### [*La masonería*]

[11]. Otro peligro grave para la unidad es la masonería, potencia temible que oprime desde hace ya tiempo a las naciones, y sobre todo a las naciones católicas. Orgullosa hasta la insolencia por su fuerza, sus recursos y sus éxitos, pone por obra todo lo que es menester, favoreciendo las turbulencias que agitan nuestra época para consolidar y extender por todas partes su dominación. Desde las ocultas tinieblas en que conspiraba, irrumpe hoy en los Estados mostrándose a la luz del día; y, como lanzando un desafío a Dios, ha establecido su sede en esta misma urbe, capital del mundo católico. Pero la mayor desgracia de todas es que, dondequiera que la masonería pone su pie, se infiltra en todas las clases sociales y penetra en todas las instituciones del Estado para llegar, si fuera posible, a constituirse árbitro soberano de todas las cosas. La mayor

---

dentissime praeposuit, distinctas quidem permanere eas voluit, at vero seiunctas esse et confligere vetuit. Quin immo cum Dei ipsius voluntas, tum commune societatis humanae bonum omnino postulat, ut potestas civilis in regendo gubernandoque cum ecclesiastica conveniat. Hinc sua et propria sunt imperio iura atque officia, sua item Ecclesiae: sed alterum cum altera concordiae vinclo colligatum esse necesse est.—Ita sane futurum, ut Ecclesiae imperiique necessitudines mutuae ab illa sese expediant perturbatione, quae nunc est, non uno nomine improvida, bonisque omnibus permolesta: pariterque impetrabitur, ut non permixtis, neque dissociatis utriusque rationibus, reddant cives *quae sunt Caesaris, Caesari, quae sunt Dei, Deo.*

Simili modo magnum unitati discrimen ab ea hominum secta impendet, quae *Massonica* nominatur, cuius funesta vis nationes praesertim catholicas iamdiu premit. Turbulentorum temporum nacta favorem, viribusque et opibus et successu insolescens, dominatum suum firmius constabilire latiusque propagare summa ope contendit. Iamque ex latebra et insidiis in lucem erupit civitatum, atque in hac Urbe ipsa, catholici nominis principe, quasi Dei numen lacessitura consedit. Quod vero calamitosissimum est, ubicumque vestigium posuit, ibi in omnes sese ordines in omniaque

[15] Mt. 22,21.

desgracia, decimos, porque tanto la perversidad de sus principios como la iniquidad de sus propósitos son cosas evidentes. Con el pretexto de reivindicar los derechos del hombre y reformar la civilización, combate las instituciones cristianas; rechaza toda doctrina revelada; califica los deberes religiosos, los sacramentos, todas las realidades augustas, como simples supersticiones; se esfuerza por descristianizar el matrimonio, la familia, la educación de la juventud, todo el conjunto de la vida pública y de la vida privada, así como también por hacer desaparecer en el alma del pueblo todo respeto a la autoridad divina y a la autoridad humana. El culto que la masonería prescribe es el culto de la naturaleza humana; y son también los principios de esta naturaleza humana los que propone como única medida y única norma de la verdad, la bondad y la justicia. De esta manera, como es evidente, se incita al hombre a tener una moral y una conducta casi paganas, si no es que el crecimiento y el refinamiento de las seducciones lo hacen descender más abajo todavía.—Aunque en esta materia Nos hemos hecho ya en otras ocasiones advertencias muy serias [16], nuestra vigilancia apostólica nos obliga a insistir en este punto y a decir y repetir una y otra vez que, frente a un peligro tan acuciante, toda medida defensiva será siempre insuficiente. ¡Ojalá la clemencia divina burle los propósitos de la masonería! Pero es necesario que el pueblo cristiano comprenda que hay que sacudir de una vez para siempre el yugo infamante de la masonería, y que deben poner una mayor energía en esta labor todos aquellos que son más duramente oprimidos por este yugo, es decir, los italianos y los franceses. Nos ya hemos dicho cuáles son las armas que hay que emplear y cuál es la táctica que hay que seguir en este combate; la victoria no es dudosa con un jefe como Aquel que pudo decir un día: *Yo he vencido al mundo* [17].

---

instituta reipublicae infert, si tandem summam arbitriumque obtineat. Calamitosissimum id quidem: eius enim manifesta est quum opinionum pravitas tum consiliorum nequitia. Per speciem vindicandi iuris humani civilisque societatis instaurandae, christianum nomen hostiliter petit: traditam a Deo doctrinam repudiat; officia pietatis, divina sacramenta, tales res augustiores, tamquam superstitiosa vituperat: de matrimonio, de familia, de adolescentium institutione, de privata omni et publica disciplina, christianam formam detrahere nititur, omnemque humanae et divinae potestatis reverentiam ex animo evellere populorum. Praecipit vero colendam homini esse naturam, atque huius unius principiis aestimari ac dirigi veritatem, honestatem, iustitiam oportere. Quo pacto, uti perspicuum est, compellitur homo ad mores fere vitaeque consuetudinem ethnicorum, eamque multiplicatis illecebris vitiosiorem.—Hac de re, quamquam alias a Nobis gravissimeque est dictum, Apostolica tamen vigilantia adducimus in idem ut insistamus, etiam atque etiam monentes, in tam praesenti periculo nullas esse cautiones tantas, quin suscipiendae sint maiores. Clemens prohibeat Deus nefaria consilia: sentiat tamen atque intelligat populus christianus, indignissimum sectae iugum excutiendum aliquando esse: excutiantque enixius, qui durius premuntur, Itali et Galli. Quibus armis, qua ratione id rectius possint, iam Nos ipsi demonstravimus: neque victoria incerta eo fidentibus duce, cuius perstat divina vox: *Ego vici mundum.*

[16] Véase la encíclica *Humanum genus.*

[17] Io. 16,33.

## [III. Beneficios de la unidad]

[12]. Conjurado este doble peligro y devueltos los imperios y los Estados a la unidad de la fe, encontraríamos, por una parte, remedios eficaces para nuestros males y lograríamos, por otra parte, una maravillosa abundancia de bienes. Nos queremos ahora indicar los principales de estos bienes.

### [*Para la Iglesia*]

[13]. Comenzamos con lo relativo a la dignidad y a la misión de la Iglesia. La Iglesia recuperaría el rango que se le debe y, libre y respetada, proseguiría su camino, sembrando a su alrededor la verdad y la gracia. De esta recuperación obtendría el Estado bienes muy singulares, porque, la Iglesia, establecida por Dios para instruir y guiar al género humano, puede, con mayor eficacia que nadie, hacer servir al bien común las transformaciones más profundas de la historia, aportar la verdadera solución a los problemas más complicados y promover el primado del derecho y de la justicia, que son los fundamentos más firmes de los Estados.

### [*Para los Estados en el orden internacional*]

[14]. Como consecuencia, se operaría un acercamiento entre las naciones, cosa tan deseable en nuestra época para prevenir los horrores de la guerra.—Nos tenemos ante la vista la situación de Europa. Desde hace ya muchos años reina en ella una paz más aparente que real [18]. Viviendo como viven en una atmósfera de

---

Utroque depulso periculo, restitutisque ad fidei unitatem imperiis et civitatibus, mirum quam efficax medicina malorum et quanta bonorum copia manaret. Praecipua libet attingere.

Pertinet primum ad dignitatem ac munus Ecclesiae: quae quidem receptura esset honoris gradum debitum, atque iter suum et invidia vacuum et libertate munitum pergeret, administra evangelicae veritatis et gratiae; idque singulari cum salute civitatum. Ea enim cum magistra sit et dux hominum generi a Deo data, conferre operam potest praecipue accommodatam maximis temporum conversionibus in commune bonum temperandis, causis vel impeditissimis opportune dirimendis, recto iustoque, quae firmissima sunt fundamenta reipublicae provehendo.

Praeclara deinde coniunctionis inter nationes accessio fieret, desideranda maxime hoc tempore, ad taetra bellorum discrimina praecavenda.—Ante oculos habemus Europae tempora. Multos iam annos plus spccie in pace vivitur, quam re. Insidentibus suspicionibus mutuis, singulae fere gentes

[18] El 23 de diciembre de 1897, con ocasión de la felicitación navideña del Sacro Colegio, León XIII habló sobre la paz: la paz social cristiana exige como requisito indispensable la paz interna del hombre consigo mismo y con Dios (ASS 30 [1897-1898] 537-541). Véase también la carta de León XIII dirigida a la reina Guillermina de Holanda con motivo de la Conferencia de La Haya de 1899, en la que el Papa recuerda el papel pacificador de la Iglesia en el consorcio internacional (ASS 32 [1899-1900] 65-68).

mutua desconfianza, casi todos los pueblos aceleran la carrera de armamentos. La adolescencia, esa edad inconsiderada, se ve lanzada, lejos de los consejos y de la dirección paternos, en medio de los peligros de la vida militar. La flor de la juventud es arrebatada del trabajo agrícola, de los nobles estudios, del comercio, de las artes, y es entregada durante largos años al oficio de las armas. De aquí los enormes presupuestos y el agotamiento del tesoro público; de aquí, además, la disminución de la riqueza de las naciones, como también de las fortunas privadas, hasta el punto incluso de que no se puede soportar ya por más largo tiempo las cargas de esta paz armada. ¿Será éste acaso el estado natural normal del Estado? Ahora bien, es imposible salir de esta crisis y entrar en una era de paz verdadera si no es por medio de la benéfica intervención de Jesucristo. Porque, para reprimir la ambición, la codicia y el espíritu de rivalidad, este triple hogar en que se forja de ordinario la guerra, no hay nada más eficaz que las virtudes cristianas, y sobre todo la justicia. ¿Se quiere que el derecho de gentes sea respetado y que la fidelidad a los tratados sea observada inviolablemente? ¿Se quiere que los bienes de la comunidad humana queden consolidados y aumentados? Pues para esto es necesario que todo el mundo se convenza de esta verdad: que es *la justicia la que engrandece a las naciones* [19].

[*Y en el orden interno*]

[15]. En el orden interno, la renovación de que hablamos daría a la seguridad del Estado garantías más ciertas y más firmes que las que pueden proporcionarle las leyes y las fuerzas armadas. Todo el mundo ve agravarse a diario los peligros que amenazan la vida y la tranquilidad de los Estados; y al que dude todavía sobre la existencia de partidos revolucionarios que conspiran para la per-

---

pergunt certatim instruere sese apparatu bellico. Improvida adolescentium aetas procul parentum consilio magisteriqoue in pericula truditur vitae militaris: validissima pubes ab agrorum cultura, a studiis optimis, a mercaturis, ab artificiis, ad arma traducitur. Hinc exhausta magnis sumptibus aeraria, attritae civitatum opes, afflicta fortuna privatorum: iamque ea, quae nunc est, veluti procincta pax diutius ferri non potest. Civilis hominum coniunctionis talemne esse naturâ statum? Atqui hinc evadere, et pacem veri nominis adipisci, nisi Iesu Christi beneficio non possumus. Etenim ad ambitionem, ad appetentiam alieni, ad aemulationem cohibendam, quae sunt maximae bellorum faces, christiana virtute imprimisque iustitia, nihil est aptius: cuius ipsius virtutis munere tum iura gentium et religiones foederum integra esse possunt, tum germanitatis vincula firmiter permanere, eo persuaso: *Iustitia elevat gentem.*

Pariter domi suppetet inde praesidium salutis publicae multo certius ac validius, quam quod leges et arma praebent. Siquidem nemo non videt, ingravescere quotidie pericula incolumitatis et tranquillitatis publicae, cum seditiosorum sectae, quod crebra testatur facinorum atrocitas, in eversiones conspirent atque excidia civitatum. Scilicet magna contentione agitatur ea

[19] Prov. 14,34.

turbación y ruina total de los Estados, una serie ininterrumpida de horribles atentados ha debido, sin duda, abrirle los ojos. Hoy día se debate una doble cuestión: la cuestión *social* y la cuestión *política*, y una y otra son, sin duda, extremadamente graves. Pero, para resolverlas prudentemente y de acuerdo con la justicia, por muy loables que sean los estudios hechos, las experiencias adquiridas y las medidas tomadas, de nada valen si la fe cristiana no despierta en el alma del pueblo el sentimiento del deber y la conciencia de la energía necesaria para cumplir este deber.—En este sentido, no hace mucho tiempo, Nos hemos tratado especialmente acerca de la cuestión *social*, apoyándonos simultáneamente en los principios del Evangelio y en los principios de la razón natural.—En cuanto a la cuestión *política*, para conciliar la libertad y la autoridad, dos realidades que muchos confunden en la teoría y separan indebidamente en la práctica, las enseñanzas de la filosofía cristiana han dado una maravillosa luz. Porque, afirmado de una vez para siempre el principio indiscutible de que, sea cual sea la forma de gobierno, la autoridad deriva siempre de Dios, la razón reconoce, como consecuencia, en los unos el derecho legítimo de mandar, e impone a los otros el derecho correlativo de obedecer [20]. Esta obediencia, por otra parte, no puede dañar a la dignidad humana, porque, hablando con toda propiedad, se obedece a Dios más bien que a los hombres, y porque Dios reserva *a los que gobiernan los juicios más rigurosos* [21] si no representan aquí su autoridad de acuerdo con las normas del derecho y de la justicia. Por otra parte, la libertad individual no podría ser sospechosa ni odiosa para nadie. Porque, siendo absolutamente inofensiva, no se alejaría de la verdad ni de la justicia en armonía con la tranquilidad pública [22].—Finalmente, si se considera la eficacia que la Iglesia tiene, como Madre y Media-

---

duplex causa, quam *socialem*, quam *politicam* appellant. Utraque sane gravissima: atque utrique sapienter iusteque dirimendae, quamvis laudabilia studia, temperamenta. experimenta sint in medio consulta, tamen nihil aliud tam opportunum fuerit, quam si passim animi ad conscientiam regulamque officii ex interiore fidei christianae principio informentur.—De *sociali* causa in hanc sententiam a Nobis non multo ante, datâ opera, tractatum est, sumptis ab Evangelio, itemque a naturali ratione principiis. De causa *politica*, libertatis cum potestate conciliandae gratiâ, quas multi notione confundunt et re intemperanter distrahunt, ex christiana philosophia vis derivari potest perutilis. Nam hoc posito, et omnium assensu approbato, quaecumque demum sit forma reipublicae, auctoritatem esse a Deo, continuo ratio perspicit, legitimum esse in aliis ius imperandi, consentaneum in aliis officium parendi. neque id dignitati contrarium, quia Deo verius quam homini paretur: a Deo autem *iudicium durissimum iis qui praesunt* denuntiatum est, nisi personam eius recte iusteque gesserint. Libertas vero singulorum nemini potest esse suspecta et invisa, quia nocens nemini, in iis quae vera sunt, quae recta, quae cum publica tranquillitate coniuncta, versabitur.

[20] Tesis central de la encíclica *Diuturnum illud*. Este párrafo presenta en rápida recapitulación los principios expuestos en las encíclicas políticas fundamentales de León XIII.
[21] Sap. 6,8.
[22] Tesis de la encíclica *Libertas praestantissimum*.

dora de los pueblos y de los gobernantes, para ayudar a los unos y a los otros con su autoridad y con su consejo, se comprenderá la extraordinaria importancia de que todas las naciones se decidan a adoptar en materia de fe cristiana un mismo sentimiento y una misma convicción.

### [*Para toda la humanidad*]

[16]. Mientras Nos meditamos en estas ideas y nuestro corazón desea con todas sus fuerzas la realización de estos pensamientos, Nos vemos en la lejanía del porvenir cuál será este nuevo orden de cosas y no conocemos cosa más dulce que la contemplación de los inmensos beneficios que serían el resultado de este nuevo orden. Apenas se puede concebir el soplo poderoso que se apoderaría prontamente de todas las naciones y las elevaría a la cumbre de la grandeza y de la prosperidad cuando la paz y la tranquilidad quedasen aseguradas, fuese favorecido el progreso de las letras, y entre los agricultores, los obreros, los industriales, se fundasen, sobre las bases cristianas que Nos hemos indicado, nuevas asociaciones capaces de reprimir la avaricia y ampliar el campo de los trabajos útiles.

[17]. La eficacia de estos beneficios no se extendería solamente a los pueblos civilizados, sino que, franqueando sus fronteras, avanzaría mucho más lejos, como un inmenso río de sobreabundante fecundidad. Porque es necesario meditar lo que decíamos al principio de esta encíclica, esto es, que pueblos innumerables aguardan, de siglo en siglo, quienes les lleven la luz de la verdad y de la civilización. En lo concerniente a la salvación eterna de

---

Denique si illud spectetur, quid possit populorum ac principum parens et conciliatrix Ecclesia, ad utrosque iuvandos auctoritate consilioque suo nata, tum maxime apparebit quantum salutis communis intersit, ut gentes universae inducant animum idem de fide christiana sentire, idem profiteri.

Ista quidem cogitantes ac toto animo concupiscentes, longe intuemur qualis esset rerum ordo in terris futurus, nec quidquam novimus consequentium bonorum contemplatione iucundius. Fingi vix animo potest, quantus ubique gentium repente foret ad omnem excellentiam prosperitatemque cursus, constituta tranquillitate et otio, incitatis ad incrementa litteris, conditis insuper auctisque christiano more, secundum praescripta Nostra, agricolarum, opificum, industriorum consociationibus, quarum ope et vorax reprimatur usura, et utilium laborum campus dilatetur.

Quorum vis beneficiorum, humanarum atque excultarum gentium nequaquam circumscripta finibus, longe lateque, velut abundantissimus amnis, deflueret. Illud enim est considerandum, quod initio diximus, gentes multitudine infinitas plura iam saecula et aetates praestolari, a quo lumen veritatis humanitatisque accipiant. Certe, quod pertinet ad sempiternam populorum salutem, aeternae mentis consilia longissime sunt ab hominum intelligentia

los pueblos, no hay duda alguna que las intenciones de la sabiduría divina están ocultas para la inteligencia humana; esto no obstante, si el error religioso está todavía, por desgracia, tan extendido por las diversas partes del mundo, hay que imputar este hecho en gran parte a las disputas que en materia religiosa dividen a los hombres. Porque, en la medida en que la razón humana puede juzgar sobre ello por los acontecimientos, parece evidente que es a Europa a la que Dios ha confiado el papel de difundir poco a poco sobre toda la tierra los beneficios de la civilización cristiana[23]. Los comienzos y los progresos de esta hermosa misión, herencia de los siglos anteriores, prometían los más halagüeños horizontes, cuando súbitamente en el siglo XVI estalló la discordia. Fué entonces cuando la Cristiandad quedó desgarrada en disputas y divisiones; Europa gastó sus energías en luchas y guerras intestinas, y ese período atormentado produjo una repercusión fatal sobre la obra misionera. Han perseverado hasta hoy día en Europa las causas de la discordia. ¿Por qué sorprendernos, por tanto, si la mayor parte de la humanidad vive todavía con unas costumbres inhumanas y en medio de ritos reprobados por la razón? Esforcémonos, pues, todos con igual ardor por restablecer en provecho común la antigua concordia. Los tiempos que atravesamos parecen extraordinariamente propicios para la restauración de esta concordia, así como también para la propagación del Evangelio. Nunca como hoy ha penetrado el sentimiento de la fraternidad humana tan profundamente en las almas, y ninguna de las edades anteriores vió al hombre más consagrado a ocuparse de sus semejantes para conocerlos y para aliviarlos; jamás se han visto franqueados con tal

---

remota: nihilominus si per varias terrarum plagas tam est adhuc infelix superstitio diffusa, id non minima ex parte vitio dandum subortis de religione dissidiis. Nam, quantum valet mortalis ratio ex rerum eventis existimare, hoc plane videtur Europae munus assignatum a Deo, ut christianam gentium humanitatem ad omnes terras sensim perferat. Cuius tanti operis initia progressusque, superiorum aetatum parta laboribus, ad laeta incrementa properabant, cum repente discordia saeculo XVI deflagravit. Discerpto disputationibus dissidiisque nomine christiano, extenuatis Europae per contentiones et bella viribus, funestam temporum vim sacrae expeditiones sensere. Insidentibus discordiae causis, quid mirum si tam magna pars mortalium moribus inhumanis et vesanis ritibus implicita tenetur? Omnes igitur pari studio demus operam ut concordia vetus, communis boni causâ, restituatur. Eiusmodi reconciliandae concordiae, pariterque beneficiis christianae sapientiae late propagandis, opportuna maxime fluunt tempora, propterea quod humanae fraternitatis sensa nunquam altius in animos pervasere, neque ulla aetate visus homo sui similes, noscendi opitulandique causâ, studiosius inquirere. Immensos terrarum marisque tractus celeritate incredibili currus et navigia transvehuntur; quae sane egregios usus afferunt, non ad commercia

[23] Este pensamiento de la misión evangelizadora de Europa se repite de nuevo en los discursos de Pío XII, sobre todo en las alocuciones pronunciadas acerca de la cuestión de la unidad europea.

rapidez las inmensidades de la tierra y de los mares; ventajas valiosas no solamente para el comercio y las exploraciones científicas, sino también para la difusión de la palabra divina.

## [IV. El problema de la paz]

[18]. Nos no ignoramos que el orden de cosas cuya restauración queremos exige prolongados y penosos esfuerzos; y más de uno pensará tal vez que Nos abrigamos una esperanza excesiva y que propugnamos un ideal que es más fácil de desear que de obtener. Sin embargo, Nos ponemos toda nuestra esperanza, toda nuestra confianza en Jesucristo, Salvador del género humano, recordando las grandes realizaciones que pudo llevar a cabo en otro tiempo la locura de la cruz y de su predicación, frente a la *sabiduría de este mundo*, asombrado y confundido.—Nos rogamos en particular a los príncipes, a los gobernantes, en nombre de su prudencia política y de la solicitud que consagran a los intereses de sus pueblos, que juzguen equitativamente nuestros designios y los favorezcan con su benevolencia y con su autoridad. Si solamente una parte de los frutos que Nos esperamos llegase a madurar, no sería éste ciertamente un ligero beneficio en los tiempos tan perturbados que vivimos, ahora precisamente cuando a la enfermedad del presente se une la seria preocupación por el porvenir.

[19]. El siglo pasado dejó a Europa cansada por sus desastres, temblando todavía por las convulsiones que la habían sacudido. Este siglo que camina ya hacia su fin, ¿no podría, a su vez, transmitir como herencia al género humano algunas garantías de concordia y la esperanza de los grandes beneficios que promete la unidad cristiana?

---

tantummodo curiositatemque ingeniosorum, sed etiam ad verbum Dei ab ortu solis ad occasum late disseminandum.

Non sumus nescii, quam diuturni laboriosique negotii sit rerum ordo, quem restitutum optamus: nec fortasse deerunt, qui Nos arbitrentur nimiae indulgere spei, atque optanda magis, quam expectanda quaerere. Sed Nos quidem spem omnem ac plane fiduciam collocamus in humani generis Servatore Iesu Christo, probe memores, quae olim et quanta per stultitiam Crucis et praedicationis eius patrata sint, *huius mundi* obstupescente et confusa *sapientia*.—Principes vero et rectores civitatum nominatim rogamus, velint pro civili prudentia sua et fideli populorum cura consilia Nostra ex veritate aestimare, velint auctoritate et gratia fovere. Quaesitorum fructuum si vel pars provenerit, non id minimi fuerint beneficii loco in tanta rerum omnium inclinatione, quando impatientia praesentium temporum cum formidine iungitur futurorum.

Extrema saeculi superioris fessam cladibus trepidamque perturbationibus Europam reliquere. Haec, quae ad exitum properat aetas, quidni, versa vice, humano generi hereditate transmittat auspicia concordiae cum spe maximorum bonorum, quae unitate fidei christianae continentur?

[20]. Que se digne escuchar nuestros deseos el Dios rico en misericordia, que tiene en sus manos los tiempos y la hora propicia, y que en su infinita bondad acelere el cumplimiento de aquella promesa de Jesucristo: *No habrá más que un solo rebaño y un solo pastor* [24].

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 20 de junio de 1894, año decimoséptimo de nuestro pontificado.

---

Adsit optatis votisque Nostris *dives in misericordia Deus, cuius in potestate tempora sunt et momenta,* benignissimeque implere maturet divinum illud Iesu Christi promissum, *fiet unum ovile et unus pastor.*

Datum Romae, apud S. Petrum die XX Iunii an. MDCCCXCIV, pontificatus Nostri decimo septimo.

[24] Io. 10,16.

# *ANNUM INGRESSI*

## La guerra contra la Iglesia

*La encíclica* Annum ingressi *es el testamento público que León XIII, «cercano ya a las puertas de la eternidad», otorga a favor de los pueblos del mundo entero. Publicada con motivo del vigésimo quinto aniversario de su pontificado, esta carta cierra la serie de los documentos que integran el* Corpus politicum leonianum *y constituye una como recapitulación de las grandes enseñanzas sociales y políticas del último pontífice del siglo XIX. Esta es la razón que explica y justifica su inclusión en este volunmen.*

*El intento que definió el pontificado de León XIII fué el retorno de la extraviada sociedad moderna al cristianismo, al seno de la Iglesia. Era éste un intento anticipador del objetivo que constituiría la común preocupación fundamental de los Pontífices posteriores* [1]. *Sin embargo, León XIII vivió lo suficiente para comprobar el fracaso, parcial al menos, de sus esfuerzos. No había llegado todavía el momento. Su época fué la de la movilización general de las fuerzas católicas en el terreno social y político. La hora de la penetrante eficacia católica en el medio social estaba todavía por llegar. En esta encíclica, demasiado olvidada, pero impresionante por la altura providencialista de la visión y por la solemnidad panorámica de la perspectiva abierta, León XIII examina la gran causa de este fracaso momentáneo: es la guerra que a la Iglesia se hace el gran obstáculo que se levanta frente al retorno del mundo a Dios. La carta se reduce a un análisis de las causas, proceso, efectos y remedios de esta guerra injustamente desencadenada contra la Esposa de Jesucristo. Tema ingrato, pero exigido por las apremiantes circunstancias del momento en que León XIII redacta esta su última voluntad pública como Sumo Pontífice.*

*La primera advertencia es un eco fiel de la palabra de Cristo. No hay que extrañarse: la persecución es el patrimonio hereditario que al morir dejó a la Iglesia su divino Fundador. La historia de todos los tiempos demuestra la profunda realidad teológica de esta herencia. Pero la guerra moderna contra la Iglesia presenta un aspecto nuevo:*

[1] Véase a este respecto la encíclica *enthronistica* de San Pío X *E supremi apostolatus*, de 4 de octubre de 1903 (ASS 36 [1903-1904] 129-139), en la que, después de aludir a la gravísima situación del mundo provocada por la apostasía de Dios, señala el remedio decisivo: la vuelta de la humanidad a Dios por Cristo y a Cristo por la Iglesia. El partido del verdadero orden social no es más que uno: el partido de los que aman a Dios y a la Iglesia, porque *rationes Dei rationes Nostrae sunt*. El comentario auténtico de esta encíclica puede verse en la importante alocución consistorial del 9 de noviembre de 1903 (ASS 36 [1903-1904] 193-197).

*su totalidad. Se combate fieramente contra el depósito entero de la revelación, contra el contenido completo de la razón y de la sana filosofía. Nada queda intacto bajo la presión del ataque enemigo: filosofía y moral, Iglesia y Estado, sociedad y familia, libertad y autoridad, justicia y derecho. Se trata de una guerra total, cuyas consecuencias están a la vista de todos: el marasmo de la vida social moderna.*

*Se han propuesto remedios situados al margen de la Iglesia católica. Pero uno tras otro han ido gastándose como fuegos artificiales: libertades modernas, elevación de la cultura media, progreso técnico y científico. La razón de esta radical ineficacia está en la voluntaria y libre desvinculación con que se ha querido separar de Dios estas tres realidades, lícitas en sí, pero desorbitadas por los enemigos de la Iglesia.*

*Frente a los prejuicios anticatólicos, heredados del siglo XIX, León XIII, en el umbral del siglo XX, alza de nuevo su voz: no hay más que una solución: la vuelta al cristianismo, a la Iglesia católica, a la Roma eterna. Y frente a las maniobras de la masonería, «personificación permanente de la revolución», con sus acusaciones calumniosas contra la Iglesia, León XIII proclama, con las energías de una Iglesia siempre joven, que es en la Iglesia católica donde se encuentra la noción de la libertad verdadera, el genuino concepto del progreso, la exacta idea del Estado y la base firme de la familia. Y no se detiene aquí el gran Pontífice. Acusa a la masonería de ser «un Estado invisible e irresponsable dentro del Estado visible» y de ser, además, uno de los grandes responsables de la profunda decadencia de la civilización moderna.*

## SUMARIO

I. Acción de gracias por los veinticinco años de pontificado. Agradecimiento al episcopado. Triste situación de la humanidad actual. El objeto de esta carta es analizar las causas y los efectos de la guerra que actualmente se hace a la Iglesia y señalar los remedios oportunos.

II. Génesis de la guerra actual contra la Iglesia. La persecución es patrimonio hereditario de la Iglesia católica. Pero esa persecución es obra exclusiva de la malicia humana. La historia eclesiástica recoge así una trayectoria de continuas persecuciones: el Imperio romano, las herejías, los bárbaros, el islamismo, el cesarismo. Y en los tiempos modernos, la reforma protestante, el filosofismo del siglo XVIII, el naturalismo y el materialismo en el siglo XIX. La guerra de hoy contra la Iglesia es una guerra total.

III. Consecuencias de la guerra contra la Iglesia. Los errores ideológicos han pasado a la vida práctica. De aquí se han seguido una profunda perturbación en el orden moral, la disolución de la familia, la desaparición del orden social y político en la esfera nacional y en el campo internacional, las luchas sociales y la aparición del anarquismo.

IV. Remedios para sanar estas mortales consecuencias de la guerra contra la Iglesia. La libertad, tal como hoy la entiende el sistema liberal, es un remedio inepto. Dígase lo mismo de la enseñanza laica. El progreso técnico y científico, desligado de sus conexiones con el orden moral, está igualmente incapacitado para este fin.

El remedio verdadero consiste en el retorno de la sociedad al cristianismo, porque éste tiene un poder social transformador único.

Pero retorno al cristianismo significa vuelta a la Iglesia católica, maestra legítima de la fe y de la moral. La doctrina de la Iglesia es la única que proporciona la solución satisfactoria de los problemas de orden social, político y doméstico. León XIII ha consagrado los principales documentos de su pontificado a la exposición de esa doctrina social y política de la Iglesia. Su intento no se ha reducido a iluminar las inteligencias; ha querido principalmente purificar las voluntades. Si no se ha obtenido una mies más abundante, sólo Dios sabe el motivo.

V. Las acusaciones contra la acción social de la Iglesia son infundadas. Porque la Iglesia no es enemiga de la ciencia ni de la cultura. Diecinueve siglos de historia lo demuestran.—La Iglesia no es enemiga de la libertad verdadera. Pero sí es enemiga declarada del libertinaje social y político.—La Iglesia no usurpa los derechos del Estado ni invade el campo político. Por el contrario, ha sido siempre la Iglesia la víctima de las ambiciones del Estado.

Estas calumnias están hoy día fomentadas por la acción de la masonería, que constituye un Estado invisible e irresponsable dentro del Estado visible y legítimo. Su finalidad es el exterminio del «imperio» y del «sacerdocio». A ella hay que atribuir en gran parte la guerra actual contra la Iglesia. Es ella la que persigue al clero católico, a las Ordenes y Congregaciones religiosas, al Romano Pontífice. Ella fué la gran promotora del despojo del poder temporal pontificio. Ella es, por todo esto, la causante de la actual decadencia del Estado y de la civilización. El Papa avisa de nuevo a la humanidad sobre el peligro de la masonería.

VI. Motivos de aliento y esperanza.—La Iglesia goza de una asistencia divina indefectible. Las tempestades no tocan el fondo y pasan.—El momento presente señala síntomas esperanzadores. La Iglesia se extiende hoy por todos los climas. Una calma profunda y unitaria reina en el seno de la catolicidad. La unión estrecha es un hecho consolador en la Iglesia actual. Se observa un renacer de las asociaciones cristianas. Las misiones abren cada día nuevos campos a la Iglesia. Dios habla ahora a la humanidad a través de su Iglesia.

Exhortación al episcopado. El clero, que se consagre al pueblo. El laicado, que colabore con la acción de la jerarquía y del clero. Es necesaria la sumisión de todos a las normas dadas por la Santa Sede. Este es el deber de los católicos. El éxito queda en las manos seguras de Jesucristo, rey de los siglos. Oración y bendición apostólica.

[1]. Después de llegar [1] al año vigésimo quinto de nuestro ministerio apostólico, y maravillándonos Nos mismo del camino recorrido en medio de tan arduas e incesantes preocupaciones, nos sentimos naturalmente impulsados a glorificar los designios de Dios

---

## [De hodierno cum Ecclesia bello]

Annum ingressi sumus quintum et vicesimum Apostolici muneris: spatiumque respicientes in maximis curis assiduisque confectum, admiratio Nos quidem divinae bonitatis commovet; unde cum beneficia innumerabilia

[1] LEÓN XIII, *Carta apostólica a todos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos del orbe católico en gracia y comunión con la Sede Apostólica:* ASS 34 (1901-1902) 513-522; AL 22,52-80.

bendito, que ha querido concedernos, entre tantos beneficios, el de un pontificado tan prolongado como tal vez no ha habido otro en la historia. Al Padre de todos, a Aquel que tiene en sus manos el secreto de la vida, suba, por consiguiente, como vivo anhelo de nuestro corazón, un himno de acción de gracias. Es cierto que la mirada humana no puede penetrar todo el consejo divino sobre tan prolongada y totalmente inesperada longevidad, y Nos en este punto no podemos hacer otra cosa que adorar en silencio; sin embargo, sabemos muy bien una cosa, y es que, si ha querido y le place conservar todavía esta nuestra existencia, nos incumbe una gravísima obligación, la de vivir para el bien y el incremento de su inmaculada esposa la Iglesia y no ceder ante las preocupaciones y las fatigas, consagrando a tal fin este último remanente de nuestras fuerzas.—Después de este tributo de obligado reconocimiento a nuestro Padre, que está en los cielos, a quien sea la gloria y el honor para siempre, nos es muy grato dirigir el pensamiento y la mirada a vosotros, venerables hermanos, llamados por el Espíritu Santo a regir elegidas porciones de la grey de Jesucristo, y que por esto mismo participáis con Nos de las luchas y de los triunfos, de los dolores y de los gozos del ministerio pastoral. No; Nos no olvidaremos jamás las múltiples e ilustres pruebas de religioso respeto que nos habéis venido ofreciendo a lo largo de nuestro pontificado, reiteradas con admirable porfía en la presente ocasión. Unidos a vosotros íntimamente por el vínculo de nuestro oficio y la paternidad de nuestro afecto, nos resultan sobremanera gratos estos vuestros devotos testimonios, no tanto por lo que se refiere a nuestra persona cuanto por el profundo significado que tiene esta Sede Apostólica, centro y quicio de todas las demás sedes del mundo católico. Si siempre fué necesario que se mantuvieran celosamente unidos en la caridad

---

accepimus, tum hanc ipsam, quae Decessorum perpaucis contigit, Pontificatus diuturnitatem. Itaque summo rerum Parenti, eidemque auctori et arbitro vitae gestit animus grates agere quam maximas potest. Profecto aeterni consilii rationem perspicere totam super hac praeter exspectationem tanta longinquitate senectae, humanum non est; neque eam Ipsi vestigare nitimur. Illud intelligimus, quando divinae benignitati placitum est huius lucis Nobis usuram prorogare, officium a Nobis esse sanctissimum, in utilitates et incrementa Ecclesiae quantum superest virium impendere, ciusque gratiâ nec laboris quidquam nec sollicitudinis defugere.—Iam a gratae voluntatis significatione debita benignissimo Numini, cui sit gloria lausque sempiterna, libet affari vos, Venerabiles Fratres; qui ut, suam quisque, Dominici gregis custodiam geritis a Spiritu Sancto mandatam, ita pastoralis officii Nobiscum certamina, palmas, laeta, tristia, participare consuevistis. Haerebunt Nobis semper in memoria pietatis observantiaeque officia et multa et praeclara, quibus cum Pontificatus Nostri cursum continentem ornastis, tum huius felicitatem eventi fecistis iucundiorem. Quae quidem officia, ut sumus vobiscum paterna muneris necessitate coniuncti, grate admodum complectimur: etsi non tam causâ Nostra, quam quod argumento sunt, adhaerescere vos penitus huic Sedi Apostolicae, quacum tamquam centro suo ceterae orbis catholici contineri sedes debent. Quod si unquam alias oportuit sacrorum Ecclesiae Antistites caritate mutua et cogitandi agendique

recíproca, en la identidad de pensamientos y de propósitos, para formar así un solo corazón y una sola alma, todos los grados jerárquicos de la Iglesia, esto es más que nunca necesario en los tiempos actuales. ¿Quién puede, en efecto, ignorar la amplia conspiración de fuerzas adversarias que pretende hoy día arruinar y destruir la gran obra de Jesucristo, intentando, con una pertinacia que no conoce límites, destruir en el orden intelectual el tesoro de las doctrinas reveladas y aniquilar en el orden social las más santas, las más saludables instituciones cristianas? Vosotros mismos tocáis con la mano todas estas cosas, vosotros, que nos habéis manifestado muchas veces vuestras preocupaciones y angustias, lamentando el diluvio de prejuicios, de falsos sistemas y de errores que se van propagando a mansalva en medio de las multitudes. ¡Cuántas asechanzas se tienden por todas partes a las almas creyentes! ¡Con cuántos impedimentos se intenta a diario debilitar y anular en lo posible la acción benéfica de la Iglesia! Y entretanto, como para añadir al daño el sarcasmo, se lanza sobre la misma Iglesia la acusación de no saber recuperar la antigua virtud y frenar así las turbias e invasoras pasiones que amenazan hoy con la ruina total.

[2]. Desearíamos hablaros, venerables hermanos, de un tema más grato y que armonizase mejor con la gozosa ocasión que nos mueve a hablaros. Pero no lo permiten ni la grave opresión de la Iglesia, que exige instantemente remedio, ni la situación de la sociedad contemporánea, la cual por el abandono de las grandes tradiciones cristianas, si se halla ya muy trabajada moral y materialmente, camina hacia un estado peor, por ser ley de la Providencia, confirmada por la historia, que no pueden socavarse los grandes principios religiosos sin sacudir al mismo tiempo las bases de la próspera convivencia civil.—Entre las condiciones necesarias para llenar oportuna-

---

similitudine inter se cohaerere, perinde quasi ex omnibus exsisteret cor unum et anima una, id enimvero hodie, quae sunt tempora, necesse est. Numquemnam latet conspirans ille ad labefaciendum opus Iesu Christi consensus infensissimorum hostium, christiana vel dogmata vel instituta, pertinacia incredibili, convellere molientium? Haec vos plus satis experiendo nostis: qui etiam saepe Nobiscum deplorare soletis, disseminari passim licenterque opinionum et doctrinarum pestes, malisque errorum venenis imbui multitudinem. Proh circumventam insidiis incautorum fidem! Ecclesiae interea, quod magis dolendum, iniectis omne genus vinclis, sua minuitur et quoad potest eripitur auxiliandi copia. Et tamen non dubitant, cumulantes flagitio damnum, arguere Ecclesiam ipsam debilitatae virtutis, quod non, ut antea, populares cupiditates, in perniciem communium rerum inflammatas, queat restinguere.

Equidem iucundiora velimus, accommodate ad factum laetabile, scribendo persequi. Verum neque id patiuntur insidentia Ecclesiae incommoda quae levari mature postulant, neque haec tam misera societatis humanae tempora; cui quidem ille a christiana disciplina institutoque discessus fortunarum morumque detrimenta adhuc magna peperit, maiora struit. Siquidem sanctum naturâ est, omniumque saeculorum memoria ratum, non posse religionis reverentiam deturbari publice, quin simul convictus humani prosperitas corruat.—In eiusmodi rerum asperitatibus, ad excitandos confir-

mente a las almas de aliento, de coraje, de fe, conviene considerar en su génesis, en sus causas, en sus variadas formas, la guerra que arde actualmente con daño de la Iglesia, indicar sus funestas consecuencias y añadir sus remedios. Por tanto, repitiendo también cuanto hemos dicho otras veces, suenen altamente nuestras palabras, y no solamente para los hijos devotos de la unidad católica, sino también para los disidentes, e incluso para los desgraciados que no creen, pues todos son hijos del mismo Padre y están ordenados al mismo bien supremo; y suene como testamento que, cercanos ya a las puertas de la eternidad, queremos entregar a los pueblos con el deseo y con el augurio de la común salvación.

## [I. Génesis de la guerra actual contra la Iglesia]

### [*La persecución, patrimonio de la Iglesia*]

[3]. La santa Iglesia de Cristo ha debido soportar en todos los tiempos contradicciones y persecuciones por la verdad y por la justicia. Instituída por el mismo Cristo para propagar en el mundo el reino de Dios y, con la luz de la ley evangélica, guiar a la decaída humanidad hacia un destino sobrenatural, esto es, la adquisición de los bienes inmortales por Dios prometidos, pero superiores a nuestras fuerzas, chocó necesariamente con las pasiones que pulularon al pie de la antigua decadencia y corrupción, es decir, con el orgullo, la codicia y el amor desenfrenado de los goces terrenos, y con los vicios y los desórdenes que de éstos proceden, y que en la Iglesia encontraron siempre el más poderoso freno.—El hecho de estas persecuciones no podrá producirnos estupor, porque fueron predichas por el divino Maestro para enseñanza nuestra, y sabemos que durarán mientras dure el mundo. ¿Qué es lo que dijo,

---

mandosque opportune animos opus esse arbitramur, huius quod cum Ecclesia geritur bellum initia, causas, multiplicemque exsequi naturam, quae perniciosa consequantur monere, medendi demonstrare vias. Itaque, licet referens quae saepe ediximus in hoc genere, pertineat usquequaque volumus, paternae caritatis plena, vox Nostra; neque ad filios modo catholicae unitatis feliciter compotes, sed ad eos etiam qui Nobiscum de fide dissident, vel qui ab ipsa plane sunt alieni: quippe universi omnes uti eodem sunt prognati Patre, ita ad idem summum invitantur bonum. Sitque ea vox testamenti instar, quo gentibus suprema salutis communis studia Nostra votaque, impendente iam exitu, commendamus.

Veritatis iustitiaeque vindex, Ecclesia Christi adversa multa et aspera nunquam non pertulit. Ex quo enim instituit, quod acceperat ab Auctore suo munus, constabilire et propagare in hominibus regnum Dei, eosque ab amore fluxarum rerum ad immortalium traducere, necessario in offensionem humanae incurrit corruptae depravataeque naturae. Studia nimirum infesta sibi et inimica sensit cupiditatum, quibus responsandum viriliter esse ipsa edicebat.—Nec vero id acciderit homini christiano novum, quando Christus alumnis disciplinae suae denuntiavit, omnia hostilia, dum mundus foret, usque passuros. Pervulgata sunt, quae ipsos dimissurus in orbem terrarum Evangelii praecones, monuit: *persequentur vos; eritis odio omnibus propter*

en efecto, a sus discípulos al enviarlos para llevar a todas las gentes el tesoro de sus doctrinas? Todos lo sabemos: «Seréis perseguidos de ciudad en ciudad, seréis odiados y vilipendiados por mi nombre, seréis llevados a los tribunales y condenados a los mayores padecimientos»[2]. Y, queriendo animarlos para la prueba, se dió a Sí mismo como ejemplo: *Si el mundo os aborrece, sabed que me aborreció primero a mí que a vosotros*[3] He aquí los gozos, he aquí las recompensas prometidas en la vida presente.

[4]. Nadie ciertamente, ateniéndose a los criterios de una justa y sensata estimación de las cosas, sabría explicarse el motivo de semejante odio. ¿En qué ofendió jamás o en qué desmereció el divino Redentor? Después de hacerse hombre, movido por el impulso de una caridad infinita, había enseñado una doctrina inmaculada, confortadora, eficacísima para hermanar a la humanidad en la paz y en el amor. No había ambicionado ni grandezas terrenas ni honores; no había usurpado el derecho de nadie; había sido, por el contrario, sumamente piadoso con los débiles, con los enfermos, con los pobres, con los pecadores, con los oprimidos, por lo cual su vida no fué más que un tránsito para sembrar el bien con mano larga entre los hombres. Es necesario decir, por tanto, que fué puro exceso de la humana malicia, tanto más deplorable cuanto más injusto, que Cristo, a pesar de todo, según el vaticinio de Simeón, llegase a ser realmente señal de contradicción: *Signum cui contradicetur*[4].

### [*Las persecuciones antiguas y modernas*]

[5]. ¿Qué maravilla, por tanto, si la Iglesia católica, que es la continuadora de su divina misión y la depositaria incorruptible de sus verdades, ha encontrado la misma suerte? El mundo es siempre

---

*nomen meum; trademini ad reges et praesides; tradent vos in tribulationem et occident vos.* Animosque de suo caperent exemplo voluit: *si mundus vos odit, scitote quia me priorem vobis odio habuit.* Adeo digna promeritis heic redditur merces!

Iamvero huius tantae invidiae nemo aequus rerum aestimator causam satis idoneam repererit. Urgente caritate immensa, demisit se abiecitque Christus ad humilitatem conditionis humanae; praecepta dedit sanctissima, plena solatii, apprime facta ad pacandos inter se copulandosque germanitate homines; opes gloriamque contempsit; iura nullius appetivit; aegris, calamitosis, aerumnosis benignissimus adfuit; denique aetatem omnem optime de hominibus merendo contrivit. Quodsi tamen factus is est, quod Simeon praecinerat fore, *signum cui contradicetur*, prodigium certe nequitiae hic agnoscimus, atque eo immanius, quo iniuriosius.

Porro Ecclesiam catholicam, Christi heredem muneris, custodem doctrinae mirumne sit eâdem usam esse fortuna? Semper eadem constat saeculo perversitas, urgentibus pios impiis, ab humani generis hoste profectis, quem

[2] Cf. Lc. 21,12-19.
[3] Io. 15,18.
[4] Lc. 2,34.

igual a sí mismo; junto a los hijos de Dios se encuentran constantemente los satélites de aquel gran adversario del género humano, que, rebelde al Altísimo desde el principio, está señalado en el Evangelio como el príncipe de este mundo; por esto el mundo, ante la ley y ante el que se la presenta en nombre de Dios, siente que se le despierta de nuevo, con un orgullo desmedido, el espíritu de una independencia a la que no tiene derecho. ¡Cuántas veces, en períodos más procelosos, con inaudita crueldad y descaradísimas injusticias y con daño evidente de la entera comunidad social, se coligaron los enemigos en la loca empresa de derrocar la obra divina!—Y al fracasar una forma de persecución intentaban otras nuevas. El Imperio romano, abusando de la fuerza brutal durante tres largos siglos, sembró de mártires todas sus provincias y bañó con la sangre de los mártires el suelo entero de esta sagrada Roma; y la herejía, de la misma manera, unas veces disfrazada, otras descarada, con sofismas y con insidias recurrió a la persecución para romper, al menos, la armonía y la unidad de la Iglesia. Siguieron después el desencadenamiento, como tormenta devastadora, desde el Norte, de las hordas de los bárbaros, y desde el Sur, del islamismo, dejando tras sí la ruina y el desierto. Y de esta manera, transmitiéndose de siglo en siglo la triste herencia del odio contra la Esposa de Cristo, sobrevino un cesarismo que, receloso y prepotente, envidioso de toda grandeza ajena que aventajase a la suya propia, renovó sin tregua los asaltos para pisotear la libertad y usurpar los derechos de la Iglesia. Sangra el corazón al verla así tan frecuentemente oprimida por angustias y por dolores inenarrables. Sin embargo, triunfadora de todos los obstáculos, violencias, opresiones; dilatando cada vez más sus pacíficas tiendas, salvando el glorioso patrimonio de las artes, de la historia, de las ciencias y de las letras, y haciendo penetrar profundamente en las articulaciones del consorcio humano el espíritu del Evangelio, formó precisamente aquella civilización

---

ipsum inimicum Dei ab initio rerum, *principem huius mundi*, sacrae appellant litterae. Hi scilicet, quoniam imperium Dei contumaciter abnuunt, nec denunciari sibi divinam patiuntur legem, nec omnino eos, qui rite denunciant, ferre possunt. Itaque coniurati Ecclesiam perdere, quoties turbulentioribus aetatibus contra omne ius fasque communitatis humanae immania edidere crudelitatis exempla!—Ergo aliud ex alio omnia tentata genera saeviendi. Recens ab origine, vi tormentisque cruciatum publice christianum nomen; triumque saeculorum spatio Urbem romanique imperii fines perfudit martyrum cruor. Tum, domestica pestis, haereticorum perfidia extitit, tecte primo, dein audacter aggressa technis rationumque fallaciis concentum fidelium unitatemque dissolvere. Erupit deinceps plus semel a septentrionibus barbarorum procella, Saracenorum ab austro, internecionem vastitatemque faciens. Cumque veluti provinciam male habendae Ecclesiae aetas aetati transmitteret, eam suscepit, restituto imperio, Caesarum dominatio, superba fere atque impotens; quae sollicita ne prae se sacra potestas cresceret, eius sive libertatem coercere sive iura attentare non destitit. Taedet considerare, quot quantisque difficultatibus affecta atque afflicta subinde Ecclesia fuerit. Illa vero ex angustiis incommodisque evadere fortior; pacifici regni sui proferre terminos; nec veteris humanitatis fructus negligere,

que ha sido llamada cristiana y que dió a las naciones que acogieron su benéfico influjo la equidad de las leyes, la dulzura de las costumbres, la protección de los débiles, la piedad por los pobres y los desgraciados, el respeto a los derechos y a la dignidad de todos y, por consiguiente, en cuanto es posible en medio de las tempestades humanas, aquel reposado vivir civil que deriva de la mayor concordia posible entre la libertad y la justicia.

[6]. Sin embargo, aun después de las demostraciones tan patentes, prolongadas y sublimes de su intrínseca bondad, en épocas más cercanas a Nos, no menos que en el tiempo de la Edad Media y en la antigüedad, vemos a la Iglesia envuelta en luchas, bajo cierto aspecto, más duras y penosas. Por una serie de causas históricas conocidísimas, la llamada reforma del siglo XVI, después de levantar la bandera de la rebelión, quiso herirla en el corazón, combatiendo fieramente al Papado; y roto el vínculo de la antigua unidad de jurisdicción y de fe, que reunía a los pueblos bajo las alas maternas en un solo redil, redoblando frecuentemente, con la unión de los propósitos, su fuerza, su prestigio y su gloria, introdujo en las filas cristianas una disgregación lamentable y fatal. No queremos decir con esto que desde los primeros movimientos se tuviese la idea de desterrar del mundo el dominio de las verdades sobrenaturales; pero, rechazada, por una parte, la prerrogativa de la Sede romana, causa efectiva y conservadora de la unidad, y establecido, por otra parte, el principio del libre examen, fué sacudida desde su más profunda base la estructura del divino edificio, y quedó abierto el paso a infinitas variaciones, dudas y negaciones, incluso en materias de capital importancia, hasta sobrepasar las previsiones de los mismos innovadores.

---

custodiendis litterarum et artium monumentis; sed laborare in primis, ut civitatem penitus evangelica sapientia pervaderet totamque imbueret. Ita christianum cultum in commune invexit; peperitque conformatis eo cultu gentibus aequitatem legum, mansuetudinem morum, tenuium tutelam, calamitosorum inopumque misericordiam, alieni iuris dignitatisque verecundiam, denique civilium rerum cursum, pro naturali studiorum concertatione, tranquillum, temperante nimirum iustitia libertatem.

Documenta tam magna tamque illustria beneficae virtutis suae cum daret Ecclesia, ad finem aetatis mediae processit, invidia improborum comite: quae autem sequuta est aetas dimicationes ei vel acerbiores attulit. Etenim saeculo sextodecimo luctuosa illa exarsit, cuius nota sunt semina, perduellio Novatorum; qui caput ipsum adorti, idest romani Pontificis auctoritatem, unde universitas Christifidelium in unum corpus coalescit vivum vigensque, florentissimas gentes a catholicarum complexione misere abstraxerunt. Quo facto discidio illuc necessitate evasere, quo fortasse non spectarant, ut christiani nominis vix umbram retinerent, rem fere exuerent. Nam abiecto semel ex una parte magisterio Sedis Apostolicae, quo maxime unitas fidei salva consistit, posito ex altera proprium cuique iudicium esse normam credendi, infinitis sententiarum commutationibus patuit aditus; quare iam nullum est tam sanctum doctrinae christianae principium, quod non illi aut in dubium revocent, aut funditus repudient.

[*La persecución total en la época contemporánea*]

[7]. Abierto así el camino, aparece el filosofismo orgulloso y mordaz del siglo XVIII, que prosigue el avance. Toma a risa el libro sagrado de las Escrituras y rechaza de golpe todas las verdades divinamente reveladas, con el intento final de apagar en la conciencia de las naciones toda creencia religiosa, todo aliento de espíritu cristiano. De estas fuentes brotaron los funestos y deletéreos sistemas del racionalismo y del panteísmo, del naturalismo y del materialismo, que instauran con un nuevo semblante errores antiguos ya refutados también victoriosamente por los Padres y apologistas de los tiempos cristianos; de manera que los soberbios de la edad moderna, por confiar excesivamente en sí mismos, incurren en el error, coincidiendo con el gentilismo incluso en torno a los atributos del alma propia y al destino inmortal que es privilegio de ésta.

[8]. La guerra a la Iglesia cobraba de este modo un aspecto de mayor gravedad que en el pasado, tanto por la vehemencia como por la universalidad del asalto. Porque la actual incredulidad no se limita a la duda o a la negación de esta o de aquella verdad de fe, sino que impugna el conjunto de los principios consagrados por la revelación y probados por la sana filosofía: estos principios sacrosantos y fundamentales que enseñan al hombre el fin supremo de su existencia, lo mantienen en el deber, le infunden valor y resignación y, prometiéndole incorruptible justicia y felicidad perfecta más allá de la tumba, le inculcan subordinar el tiempo a la eternidad, la tierra al cielo. ¿Y qué es lo que sustituye a estos criterios, a estos incomparables consuelos de la fe? Un espantoso escepticismo, que rebaja los corazones y ahoga toda magnánima aspiración de la conciencia.

---

Idem insistentes iter, progressi sunt longius, qui insolenter se philosophiae nomine iactarunt saeculo duodevicesimo. His nullae fuere divinae litterae; nulla, Deo manifestante, nota veritas; unum propositum, ex animo populorum omne christianae religionis vestigium abolere. Ex his fontibus perniciosa illa fluxere portenta *rationalismi*, *pantheismi*, *naturalismi*, *materialismi;* quibus veterum errores, quos sancti Patres vindicesque fidei splendide convicerant, specie instaurantur nova: prorsus, ut superbia recentiorum, contempto christianae sapientiae lumine, ad ethnicae vetustatis deliramenta regrediatur, vel quod attinet ad animorum naturam et immortalitatem.

Itaque factum ut, multo quam antea, ingravesceret ad hanc diem in Ecclesiam bellum, latiusque manaret. Siquidem aetas incredula non satis habet unum et alterum fidei sanctae oppugnare caput: cuncta simul caelestium doctrinarum principia, ipsa sana philosophia reclamante, aggreditur. Atqui huiusmodi principia divinissima hominem de supremo fine monent sui, in officio continent, afflictum recreant tolerantiamque dolorum docent, atque erectum in expectationem incorrupti iudicis Dei, vitaeque post mortem beatae, iubent terrestria posthabere caelestibus, caduca mansuris. Porro in locum fidei, quae tantae salutis ubertatisque affert elementa, quid isti sufficiunt? Nempe abnormem veritatis fugam, quae frangit animos et omnes generosae virtutis nervos elidit.

[II. CONSECUENCIAS DE ESTA GUERRA CONTRA LA IGLESIA]

[9]. Doctrinas tan funestas pasaron, desgraciadamente, como estáis viendo, venerables hermanos, de la esfera de las ideas a la vida exterior y a los ordenamientos públicos. Grandes y poderosos Estados van traduciéndolas continuamente a la práctica, gloriándose de capitanear de esta manera los progresos de la civilización común. Y como si no debieran los poderes públicos aceptar y respetar por sí mismos cuanto hay de más sano en la vida moral, se consideran desligados del deber de honrar públicamente a Dios; y sucede con demasiada frecuencia que, ensalzando a todas las religiones, hostilizan a la única establecida por Dios.

[10]. De este sistema de ateísmo práctico debía necesariamente derivar, y derivó, una profunda perturbación del orden moral, por ser la religión el principal fundamento de la justicia y de la virtud, como ya entrevieron algunos sabios famosos de la antigüedad pagana. Porque, rotos los vínculos que ligan al hombre con Dios, absoluto y universal legislador y juez, no se tiene más que una apariencia de moral puramente civil, o, como dicen, independiente, la cual, prescindiendo de la razón eterna y de los divinos mandamientos, lleva inevitablemente, por su propia inclinación, a la última y fatal consecuencia de constituir al hombre ley para sí mismo. El cual, incapaz de levantarse sobre las alas de la esperanza cristiana a los bienes superiores, no buscará más que un pasto terreno en la suma de los gozos y de las comodidades de la vida, agudizando la sed de los placeres, la codicia de las riquezas, la avidez de las rápidas e inmoderadas ganancias sin respeto alguno a la justicia, inflamando las ambiciones y el frenesí por satisfacerlas incluso ilegí-

---

Iamvero pravarum doctrinarum luem videtis, Venerabiles Fratres, ex opinionibus hominum in agitationem vitae venasque rei publicae defluxisse. Magnae enim et imperiosae civitates adhibere eas doctrinas atque usurpare non intermittunt, se ratae propterea progredientis humanitatis videri duces. Etiam fere qui civitatibus praesunt, perinde quasi non debeant assumere sibi et praeseferre quantum in communibus moribus est optimi, solutos se putant officio colendi palam Numinis; saepiusque fit, ut professi omnium religionum aequam se habere rationem, cum ea solum inimice agant, quam Deus instituit.

Comparatis autem ad contemptum Dei civilibus rebus, quam necesse fuit consequi consequuta est magna perturbatio demutatioque morum: quippe recti honestique fundamentum religio continet; id quod ipsi sensere ethnicorum sapientissimi. Etenim, abruptis officiorum vinculis, quae hominem iungunt Deo, summo omnium legislatori et iudici, nihil superest, nisi simulacrum illud honestatis mere civilis, sive, ut aiunt, a nullo pendentis; quae nimirum de lege aeterna praeceptisque divinis nihil pensi habens, illuc prono itinere ad extremum evadit, ut hominem suarum ipsius cupiditatum arbitrio permittat. Qui quidem spe dimotus supernorum bonorum, quid aliud malit, quam ingurgitare se in huius commoditates suavitatesque vitae: explere crescentem voluptatum sitim; divitias quaestusque immodicos avidius, invita etiam iustitia, facere; auctaque libidine dominandi, ad imperia honoresque quavis demum arte conniti? At ubi sic animos multitu-

timamente, y engendrando, finalmente, el desprecio de las leyes y de la autoridad pública y una general licencia de las costumbres, que trae consigo una verdadera decadencia de la civilización.

[11]. ¿Exageramos tal vez las tristes consecuencias de tan dolorosa perturbación? Pero la realidad que tocamos con las manos confirma también demasiado nuestras deducciones, y está a la vista que, si no se pone a tiempo el remedio, las bases de la convivencia civil vacilan, cayendo a tierra también los soberanos principios del derecho y de la moral eterna; por lo cual tendrían que sufrir gravemente todas las partes del cuerpo social, comenzando por la familia. Porque el Estado laico, sin considerar ni los límites ni el fin esencial de sus poderes, extendió la mano para arrebatar al vínculo conyugal su carácter sagrado, despojándolo de su naturaleza religiosa; invadió cuanto pudo el derecho natural de los padres a la educación de los hijos, y subvirtió en muchos lugares la estabilidad del matrimonio, sancionando legalmente la malnacida licencia del divorcio. Y todos ven de qué naturaleza son sus frutos, multiplicándose, por encima de toda afirmación, los casos de matrimonios celebrados únicamente por pasiones innobles, y, por consiguiente, en breve tiempo disueltos o degenerando en trágicos lutos o infidelidades escandalosas; y nada digamos de la prole inocente descuidada y pervertida por los malos ejemplos de los padres o por el veneno que les ha proporcionado el Estado oficialmente laico.

[12]. Y con la familia desaparece también el orden social y político, sobre todo por las nuevas teorías que alteran el justo concepto del poder soberano al falsificar su origen. En efecto, una vez afirmado que la autoridad política brota formalmente del consentimiento de las multitudes y no de Dios, principio supremo y eterno de todo poder, pierde aquélla a los ojos de los súbditos su más

---

dinis transversos agit licentia, iacent leges, iacet auctoritas publica; nec iam longe abesse communium temporum pernicies potest.

Iamvero quae incommoda dicimus ex hac tanta rerum perturbatione gigni, plus nimio constat evenisse; videmusque congregationis humanae fundamenta, aeternis submotis iusti rectique principiis, nutare.—Atque cum omnia civitatis membra, tum domestica societas praesertim magnam plagam accepit. Nam, alienus ab Ecclesia, principatus civilis rationem finesque migrans ditionis suae, maritale vinculum sibi vindicavit, omnique exuit sanctitudine; nativum parentum ius educendae prolis violavit; stabilitati coniugiorum multifariam obfuit, concessâ legibus divortiorum facultate. Inde est, quod nemo ignorat, ut excrescat quotidie nuptiarum numerus, quas uti libido temere conciliavit, ita brevi fastidium infidelitasque dissolvit: nihil autem sit miserabilius conditione sobolis, quae et parentum incuriâ aut etiam consuetudine mala mature corrumpitur, et a profana institutione reipublicae imbibit pravarum opinionum virus.

Domesticarum rationum labes labem socialium et politicarum tulit; maxime quod nova commenta germanam notionem principatus, praeposterâ eidem tributa origine, adulterarunt. Etenim si est ut auctoritas principum non a Deo, supremo aeternoque omnis potestatis fonte, verum a populorum consensu suffragiisque oriatur, continuo illud ipsa deperdit quod

augusto carácter y degenera en una soberanía artificial, asentada sobre un fundamento lábil y mudable, como es la voluntad de los hombres. ¿No vemos acaso también sus efectos en la legislación pública? Las leyes, con demasiada frecuencia, en vez de ser la *razón escrita*, representan sólo la fuerza numérica y la prevalente voluntad de un partido político. Por esto mismo se halaga a los apetitos licenciosos de las multitudes, se deja freno libre a las pasiones populares, aun cuando sean perturbadoras de la activa tranquilidad ciudadana, salvo el recurso tardío en los casos extremos a represiones violentas y sangrientas.

[13]. De modo parecido, con el rechazo de la influencia cristiana, en la cual está connaturalizada la virtud de hermanar a los pueblos y reunirlos como en una gran familia, prevaleció poco a poco en el orden internacional un sistema de egoísmo y de envidias por el cual las naciones se miran recíprocamente, si no con rencor, ciertamente con la desconfianza de la emulación. De aquí que en sus empresas sean fácilmente tentadas de olvidar el alto concepto de la moralidad y de la justicia y el patrocinio del débil y del oprimido, cuidando solamente, con el deseo de acrecentar las riquezas nacionales sin límite alguno, de la oportunidad y de la utilidad del éxito y la fortuna de los hechos cumplidos, con la seguridad de no ser llamadas por nadie al respeto del derecho. Criterios funestos, que consagran la fuerza material como ley suprema del mundo; de aquí el aumento progresivo y desmesurado de los preparativos de guerra, o sea aquella paz armada comparable en muchos aspectos a los más desastrosos efectos de la guerra.

---

unum eam religiosissime commendet civibus, abitque in facticium quoddam imperandi genus, tam instabili et lubrico nixum fundamento, quam est mutabilis hominum voluntas. Ex quo illud apparet effici in legibus, ut plerumque victricem quidem sententiam politicarum partium, numero antecedentium, minime vero *scriptam rationem* referant, uti par est. Ob eamque ipsam causam cernere licet, foveri appetitiones proiectas multitudinis; dari frenos popularibus cupiditatibus, ipsa negotia pacemque civium interpellantibus; eos autem multa cum vi atque etiam caede inhiberi, quotiescumque sit ad extremum casum res adducta.

Similiter, ubi a communi iure gentium exsularunt christiana praescripta, quorum mira vis est ad devinciendas invicem et quasi conglobandas universas in unam veluti familiam, paulatim instituerunt nationes sua quaeque immoderate quaerere, aliena aemulari, atque inter se si minus infestum animum gerere, at certe suspiciosum. Quare in suis eas coeptis non magnopere celsa honestatis iustitiaeque forma movet; nec sua quidquam interesse putant, contra vim potentium humiles defendere: sed totae cum sint in amplificandis sine modo opibus suis, unice quod opportunum atque utile sibi fore censuerint, id maturant exsequi: siquidem persuasum habent, facinore patrato feliciter, qui se reducturus sit ad officium, fore neminem. His igitur iudicandi normis, supremam legem rerum humanarum statuunt vim esse: eamque ob causam certatim intenditur undique militaris instrumenti immanitas; unde eiusmodi pax exsistit, cuius detrimenta perniciosissimum quodque bellum exaequent.

[14]. Esta lamentable turbación moral fué semilla de inquietud en las clases populares, de malestar, de rebelión en los espíritus; de aquí las agitaciones y los desórdenes frecuentes, que preludian tempestades más graves. Las miserables condiciones de una parte tan grande del pueblo menudo dignísima ciertamente de redención y de remedio, sirven por esto admirablemente a los intentos de expertos agitadores, y señaladamente de las facciones socialistas, que por el camino de locas promesas a los pueblos avanzan hacia la realización de los más criminales propósitos.

[15]. Y como el que cae por una pendiente necesariamente llega hasta el final, la lógica vengadora de los principios hizo madurar también una verdadera asociación de delincuentes, de instintos completamente salvajes, que causó desde los primeros golpes el más grave espanto. Constituída sólidamente y con vinculaciones internacionales, se encuentra ya en disposición de levantar su criminal mano por todas partes, sin temer obstáculos ni retroceder ante cualquier fracaso. Sus afiliados, rompiendo todo vínculo con el mundo civil, con las leyes, con la religión, con la moral, se denominan *anarquistas*, proponiéndose destruir, con todos los medios que puede sugerir una pasión ciega y feroz, desde arriba hasta abajo, el ordenamiento social. Y como éste recibe unidad y vida de la autoridad imperante, contra la autoridad van principalmente dirigidos sus golpes. ¿Quién no ha quedado horrorizado con un estremecimiento de compasión y de indignación al ver, en el espacio de pocos años, agredidos y asesinados emperadores, emperatrices, reyes, presidentes de repúblicas poderosísimas, por la sola razón de haber estado investidos de la autoridad soberana?

---

Perturbatâ vero publicorum disciplina morum, crevere immensum tenuium incommoda, inquietos contumaeesque eommoventia spiritus: indeque illa nata turbarum seditionumque frequentia, quae graviores iam formidines portendit. Indigne quidem minuta plebs magnam partem laborat, quibusque premitur rerum omnium angustiis liberanda aut certe levanda celeriter est: iis tamen angustiis commode abutuntur ad sua consilia concitatores vaferrimi, *Socialistae* in primis, qui plebem fallacibus pollicitationibus infatuantes ad teterrima peragenda proposita grassantur.

Quoniam autem per declive ruentem necesse est ima petere, ex positis principiis necessitas consecutionum demum effecit, ut consociatio quaedam coiret hominum perditis moribus ingeniisque efferis, quorum atrocia facta terrorem ubique brevi iniecerunt. Opibus valida et numero gregalium in omni gente, quonam iam non potest consociatio istiusmodi conseceleratas afferre manus, fidenterque capitalia quaelibet audere? Qui autem in ea sunt haeresi, ii revulsis legum religionis morumque vinclis, a civili se convictu alienos penitus haberi volunt; impositoque sibi *anarchicorum* nomine contendunt omni furiosae temeritatis impetu societatem humanam ab imis radicibus evertere.—Quia vero societas cohaeret vigetque potissime temperatione potestatis publicae, idcirco potestas potissime est telis profligatorum hominum proposita. Ecquem non perfudit horror miserantem simul et indignantem, cum videret his paucis annis aut paratam necem aut allatam imperatoribus augustisque foeminis, regibus et amplissimarum praesidibus rerumpublicarum, neque aliam ob causam, quam quod potentatum obtinerent?

## [III. Remedios]

### [*Remedios insuficientes*]

[16]. Frente a tan gran mole de males que amenazan y de peligros inminentes, es obligación nuestra avisar de nuevo y conjurar, comolo hacemos, a todos los hombres de buena voluntad, y más todavía a aquellos que están en los puestos de gobierno, a que reflexionen sobre los adecuados remedios y a utilizarlos con prontitud y previsora energía. Acerca de lo cual, lo más urgente es reconocer cuáles son estos remedios y ponderar su valor. Hemos oído ya exaltar hasta el cielo los beneficios de la libertad y engrandecerla como medicina suprema e instrumento incomparable de paz laboriosa y de prosperidad. Pero los hechos han demostrado su incapacidad a este propósito. Conflictos económicos, luchas de clases arden por todas partes, y no se divisan todavía los comienzos de una nueva tranquilidad en la vida política. Pues todos son testigos de que la libertad, cual hoy la entienden, concedida indiscriminadamente a la verdad y al error, al bien y al mal, no ha logrado otra cosa que rebajar cuanto hay de noble, de santo, de generoso, y allanar el camino a los delitos, a los suicidios y a todo desahogo de pasiones vulgares.

[17]. Se ha dicho también que el perfeccionamiento de la enseñanza, al hacer más cultas y más inteligentes a las multitudes, las inmunizaría suficientemente contra las tendencias malsanas y las mantendría dentro de los límites de la virtud y de la rectitud. No obstante, una dura realidad nos hace tocar a diario con las manos adónde lleva una enseñanza despojada de una sólida educación religiosa y moral. Las inteligencias juveniles, en su inexperiencia

---

His tot tantisque vel prementibus malis vel ingruentibus periculis, Nostrarum esse partium intelligimus, omnes quotquot sunt recte animati, eosque magis qui potestate antecellunt, cohortari denuo atque adeo obtestari, idonea velint, quae suppetunt, remedia attendere, eaque vigilanter nervoseque properent adhibere. Principio autem illa quae sint, quantaque polleant virtute considerandum est.—Libertatis quidem praedicari commoda audivimus magnificeque eius laudari virtutem, tamquam pacis actuosaeque prosperitatis effectricem, ut nihil supra: sed mancam illam ac debilem exitu rebusque satis cognovimus. In bonis fortunisque, in ordinibus civium calet flagratque apud omnes, quae ubique sunt, gentes contentio; necdum tranquille placideque in civitate vivendi spes ulla ostenditur. Quin etiam illud, quod hodie placet, ut promiscuo iure libertatem usurpent error cum veritate, cum honestate turpitudo, exploratum cuique est quo pertineat; nempe ad quaecumque sunt honorabilia sancta excelsa opprimenda, muniendamque viam maleficiis, necibus voluntariis, turpissimarum flagitiis cupiditatum.

Visum est etiam valde conducibile, popularem eruditionem provehi; quippe, quo cultiores, dispulsis inscientiae tenebris, animi fierent, eo contra prava studia cupidinum munitiores forent, faciliusque essent honesti rectique normam servaturi. Verumtamen institutio eiusmodi, quae a solida religionis morumque disciplina abhorreat, quotidianis prope constat experimentis, quo tandem evasura sit. Perversarum error opinionum, quas ephe-

y en el hervor de las pasiones, quedan presas de la fascinación de máximas perversas, particularmente de aquellas que el periodismo más indisciplinado no se avergüenza de sembrar con larga mano, y que, pervirtiendo el entendimiento y la voluntad, alimentan ese espíritu de orgullo y de insubordinación que turba con tanta frecuencia la paz de las familias y de las ciudades.

[18]. Mucho se ha confiado también en el progreso creciente de las ciencias, y, ciertamente, el siglo pasado vió grandes, inesperados y maravillosos progresos. Pero ¿es acaso verdad que haya producido efectivamente aquella abundancia de frutos, plena y renovadora, que estaba en el deseo y en la expectación de tantos hombres? El vuelo de la ciencia descubrió ciertamente horizontes nuevos al entendimiento, amplió el dominio del hombre sobre la naturaleza corpórea y aportó con ellos mil ventajas nuevas a la vida terrena. Pero, a pesar de ello, todos experimentan y son muchos los que reconocen que el efecto ha sido inferior a las esperanzas. Ni puede afirmar otra cosa el que considere el estado de los espíritus y de la moral, las estadísticas de la delincuencia, los sordos rumores que suben desde abajo, el predominio de la fuerza sobre el derecho. Para no volver a hablar de las clases inferiores caídas en la miseria, basta una mirada superficial para convencerse que una tristeza indefinible pesa sobre las almas y un vacío profundo se ha abierto en los corazones. El hombre se ha enseñoreado de la materia; pero ésta no ha podido darle lo que no tiene, y las grandes cuestiones que se refieren a sus más altos intereses no han sido resueltas por la ciencia humana; la sed de verdad, de virtud, de infinito, ha quedado sin satisfacer; y la tierra, enriquecida de tesoros y de goces, y las crecientes comodidades de la vida no disminuyeron las inquietudes morales.

---

meridum praesertim infinita licentia fundit, adolescentem aetatem, improvidam eam quidem maximeque cupiditatibus concitatam, facile decipit; mentes animosque passim depravando corrumpit; ac talem vulgo alit superbiam et intolerantiam, quae familiarum statum pariter ac civitatis permisceat.

In assiduis quoque doctrinarum progressionibus spei multum multi collocarunt. Quo quidem in genere incrementa proximum saeculum et magna et nova et admirabilia vidit: illos vero tantopere concupitos indeque expectatos, fructus salutis uberes num vidit? Recentiorum sane sollertia novos eosque immensos campos ingeniis ad pervestigandum aperuit, hominis in naturas corporeas dominatum protulit, commodisque multis actionem auxit vitae mortalis. Rem tamen spe deterius evenisse, cuique conspicuum est consideranti et hunc talem animorum morumque habitum, et annuas descriptiones criminum, et ab infimae sortis hominibus formidolosos fremitus, et vi iura subacta. Atque ut mittamus de redacta ad incitas plebe, mentes passim inopinabilis quaedam premit aegritudo, intimoque desiderii sensu oblanguent pectora. Neque enim si res corporeas sibi obnoxias homo fecit, animum tamen explevit suum; aut quod plura scientiae investigatione compererit, eo in maximis difficillimisque causis haeret minus. Omnino veritatis, virtutis, infinitique sitientem boni irritant terrena, non satiant; externarumque augendâ copia suavitatum, nequaquam ex animo demi sollicitudines possunt.

[*El verdadero remedio, el retorno al cristianismo*]

[19]. ¿Deberán, por tanto, ser despreciadas, descuidadas las conquistas de la cultura, del saber, de la civilización y de una libertad templada y razonable? Ciertamente que no; deben, por el contrario, ser defendidas, promovidas y muy apreciadas, como un valioso patrimonio, pues son otros tantos remedios buenos por su naturaleza, queridos y ordenados por Dios mismo para el mayor provecho de la familia humana. Sin embargo, al usarlos conviene mantener puesta la mirada en el conocimiento del Creador y hacer que vayan siempre acompañados del elemento religioso, en el cual reside precisamente la virtud que los valora y los hace dignamente fructuosos. Aquí está el secreto del problema. Cuando un ser orgánico se corrompe y decae, esto proviene de que ha cesado el influjo de las causas que le dieron forma y consistencia; y no hay duda que, para sanarlo y vigorizarlo de nuevo, es necesario devolverlo a los vitales influjos de aquellas mismas causas. Ahora bien, en el loco intento de emanciparse de Dios, la sociedad civil rechazó lo sobrenatural y la revelación divina, substrayéndose así a la vivificante eficiencia del cristianismo, es decir, a la más sólida garantía del orden, al más poderoso vínculo de fraternidad, a la fuente inexhausta de las virtudes individuales y públicas; y depende de esta bosquejada apostasía el trastorno de la vida práctica. Al seno del cristianismo debe, por tanto, retornar la sociedad extraviada si quiere el bienestar, el reposo, la salud.—Así como el cristianismo no entra en las almas sin mejorarlas, de la misma manera no entra en la vida pública de un Estado sin vigorizarlo en el orden; con la idea de un Dios providente, sabio, infinitamente bueno e infinitamente justo, hace penetrar en las conciencias el sentimiento

---

Contemnendae ne igitur sunt aut negligendae doctrinarum opes, civilis culturae, temperatae moderataeque libertatis? Minime vero: immo tuendae promovendaeque, ac perinde habendae per se sunt, ut totidem ab ipso Deo comparata subsidia ad humani generis utilitatem. Attamen ita ea sunt reapse, consilio Creatoris, frugifera, si apta et connexa fuerint cum virtute religionis, unde omnem vim habent, utilitatis bonae efficientem. Nimirum haec una res causam continet. Nam ut quidque, si dimotum sit a causis, a quibus consentaneam trahit stabilitatem, necessitate corrumpitur; ita pariter cum ea ipsa causarum virtute denuo coniungatur oportet, si volet corruptum restitui. Iamvero civitas, ex quo stultissimum iniit consilium sese vindicare a Numine, divinitus traditas doctrinas atque adeo quaecumque sunt supra naturam proterve respuens, salutiferam ab se prohibuit christianae religionis efficientiam; unum illud videlicet omnium vel ordinis firmamentum solidissimum vel germanitatis validissimum vinculum vel recte factorum publice privatimque inexhaustum fontem. Itaque hoc ipsum civitatis a religione discidium magna vitae morumque secuta perturbatio. Ad christiana igitur instituta se recipiat opus est devia civitas, si prosperas, si pacatas, si salvas esse res suas velit.—Quemadmodum enim nullius christiana sapientia illabitur animum, quin faciat eo ipso meliorem; eodem modo ubi cuiuspiam pervasit illa administrationem reipublicae, continuo pacatior tranquilliorque status consequitur. Siquidem Dei notione providentissimi, sapientissimi, infinitaeque eius

del deber, endulza los sufrimientos, calma los rencores, inspira el heroísmo. Si transformó los pueblos paganos, y esta transformación fué una verdadera resurrección de muerte a vida, de tal manera que tanto cesó la barbarie cuanto se extendió el cristianismo, éste sabrá igualmente, después de los terribles ataques de la incredulidad, arreglar y restaurar de nuevo el orden en los Estados y en los pueblos actuales.—Pero no está dicho todo: el retorno al cristianismo no será remedio verdadero y completo si no significa retorno y amor a la Iglesia una, santa, católica, apostólica. Porque el cristianismo se actúa y se personifica en la Iglesia católica, sociedad soberanamente espiritual y perfecta, que es el místico cuerpo de Jesucristo y tiene por cabeza visible al Romano Pontífice, sucesor del Príncipe de los Apóstoles. La Iglesia es la continuadora de la misión del Salvador, hija y heredera de su redención; propagó el Evangelio sobre la tierra y lo defendió al precio de su sangre, y, con las promesas de la divina asistencia y de la inmortalidad, sin transigir jamás con el error, mantiene en alto el mandato de conservar íntegra la doctrina de Cristo hasta el último de los siglos. Maestra legítima de la moral evangélica, no sólo es la consoladora y salvadora de las almas, sino además fuente perenne de justicia y caridad, como también propagadora y tutora de la verdadera libertad y de la única igualdad posible. Aplicando la doctrina de su divino Fundador, mantiene con ponderado equilibrio los justos límites en todos los derechos y en todas las prerrogativas de la colectividad social. Y la igualdad que proclama, conserva intacta la distinción de los varios órdenes sociales, exigidos evidentemente por la naturaleza; la libertad que proporciona, a fin de impedir

---

tum bonitatis tum iustitiae mentes imbuens, ad conscientiam officii revocat, aerumnarum acerbitates temperat, mollit iras, suadet magnanima. Quod si penitus commutavit illa nationes ethnicas planeque ab interitu revocavit ad vitam, si qua vestigium posuit barbariam exclusit, eadem profecto poterit perturbatam, postquam a se declinavere, civitatum disciplinam rursus, ubi ad se redierint, componere.—Sed is, quem dicimus reditum, ut veram plenamque salutem efficiat, hoc vult, ad unius sanctae catholicae apostolicae sinum complexumque redire Ecclesiae. Etenim christianam sapientiam reapse sola totam Ecclesia continet, summe spiritualis illa quidem at numeris omnibus absoluta societas: in qua consistit corpus Iesu Christi mysticum, cuius aspectabile caput est, principis Apostolorum obtinens locum, romanus Pontifex. Ipsam Liberator humani generis constituit perfectricem operis sui, partaeque ab ipso salutis administram: Evangelium in orbem terrarum ipsa disseminavit fusoque sanguine asseruit; ipsa sanctissimis freta promissis, praesentem sibi non defecturae adfore Deum, a quavis erroris contagione integram Christi doctrinam perseverat ad postremam saeculorum aetatem prodere.—Dux eadem legitima morum ad Evangelii praescripta, non ea solum tuetur, quae singulis ad sempiternam salutem opus sint, verum etiam quae maxime conducant reipublicae, iustitiam, caritatem mutuam, veri nominis libertatem, eamque quae una potest esse, civium aequabilitatem. Praeceptis enim institutisque divini Conditoris sui, iura rationesque omnes communitatis humanae suo quodque momento ponderata dispensat atque componit. Ita cum pares inter se ab eiusdem consortione

la anarquía de la razón emancipada de la fe y abandonada a sí misma, no lesiona los derechos de la verdad, que son superiores a los de la libertad; ni los derechos de la justicia, que son superiores a los del número y de la fuerza; ni los derechos de Dios, que son superiores a los del hombre.

[20]. Y no es menos fecunda en buenos resultados en el orden doméstico. Porque no sólo resiste a las malas artes con que la licencia de los incrédulos atenta contra la vida de la familia, sino que prepara y conserva la unión y la estabilidad conyugal, tutela y promueve su virtud, su fidelidad, su santidad. Y de la misma manera sostiene y consolida el orden civil y político, ayudando, por un lado, eficazmente a la autoridad, y mostrándose, por otro lado, amiga de las sabias reformas, de las justas aspiraciones de los súbditos, imponiendo respeto y obediencia a los príncipes y defendiendo en todo caso los derechos imprescriptibles de la conciencia humana. De este modo, los pueblos obedientes a la Iglesia se mantendrán, gracias a ella, igualmente alejados de la esclavitud y del despotismo.

[*La doctrina social y política de la Iglesia*]

[21]. Conscientes precisamente de esta divina virtud, Nos, desde los comienzos de nuestro pontificado, nos hemos consagrado con todo afán a exponer y subrayar las benéficas intenciones de la Iglesia y extender lo más posible, con el tesoro de sus doctrinas, su saludable acción. A este fin fueron dirigidos los principales documentos de nuestro pontificado, especialmente las encíclicas sobre *la filosofía cristiana, la libertad humana, el matrimonio cristiano, las sectas masónicas, los poderes públicos, la constitución cristiana del*

---

naturae iubet haberi cives, iubet eodem tempore inviolatos esse, quos natura ipsa discretos vult, varios ordinum gradus. Libertatemque affert eiusmodi, quae rationem ab obsequio obedientiaque fidei nequaquam eximat, aut sibi ipsam permittat; in quo ius esse edicit, ut libertas veritati concedat, vis numerusque iustitiae, ea quae sunt hominis iis quae sunt Dei.

Neque eo minus salubriter convictum domesticum Ecclesia iuvat: quae et ipsum ab insidiis et licentia impuratorum fidei hostium tegit, et arctissima coniugalis amoris vincula confirmans, honestatem thalami sanctitudinemque custodit.—Eadem porro in genere civili et politico conservat ordinem et roborat, cum ex una parte eorum qui imperant, sustentet auctoritatem, ex altera eorum qui parent, si quando rite meliora quaerant, aequis suffragetur optatis: hinc scilicet sartam tectamque decernens esse verecundam principibus obtemperationem, illinc inviolabilia iura vindicans humanae dignitatis. Atque ita aeque a servitute longe distabit et ab herili dominatione civitas, dum dicto audiens fuerit Ecclesiae.

Harum Nos quidem rerum probe conscii, vixdum suscepto Pontificatu maximo, illuc curas omnes cogitationesque convertimus, ut eminerent per Nos atque exstarent plena salutis consilia Ecclesiae, atque eius cum doctrinarum lux tum vis beneficiorum, quam latissime posset, pertineret. Eo spectarunt quae profecta sunt a Nobis documenta praecipua, nominatim Encyclicae Litterae *de philosophia christiana, de libertate humana, de matri-*

*Estado, el socialismo, la cuestión obrera, los principales deberes del ciudadano cristiano* y otros temas parecidos. Pero el deseo ardiente de nuestro corazón no fué solamente el de iluminar las inteligencias, sino también el de mover y purificar los corazones, dirigiendo nuestros esfuerzos a hacer reflorecer en medio de los pueblos las virtudes cristianas. No cesamos, por tanto, con exhortaciones y consejos, de levantar los espíritus a aquellos bienes que son inmortales, procurando ordenar el cuerpo al alma, el hombre a Dios, la peregrinación terrestre a la vida celestial. Bendecida por el Señor, pudo contribuir nuestra palabra a reforzar las convicciones de muchos, a iluminarlos mejor en las arduas cuestiones presentes, a estimular su celo, a promover obras variadas que han surgido y continúan surgiendo en todos los países, particularmente con beneficio de las clases desheredadas, reavivando aquella caridad cristiana que en medio del pueblo encuentra su campo predilecto. Si la recolección de la mies, venerables hermanos, no ha sido más copiosa, adoramos a Dios misteriosamente justo y le suplicamos al mismo tiempo que se apiade de la ceguera de tantos y tantos hombres a los cuales por desgracia es aplicable el pavoroso lamento del Apóstol: *el dios de este mundo cegó las inteligencias de los infieles para que no brille en ellos la luz del Evangelio, de la gloria de Cristo* [5].

## [IV. Acusaciones infundadas contra la eficacia social de la Iglesia]

[22]. A medida que la Iglesia católica despliega su celo por el bien moral y material de los pueblos, desgraciadamente estos hijos de las tinieblas se levantan rencorosos contra ella y no dejan de utilizar medio alguno para ofuscar la divina belleza de la Igle-

---

*monio christiano, de secta Massonum, de politico principatu, de civitatum constitutione christiana, de sectis Socialistarum, de praecipuis civium christianorum officiis, de conditione opificum,* aliaeque simili argumento. Cumque Nobis esset in summis votis non modo collustrari veritate mentes, sed etiam revocari ad christianarum virtutum cultum voluntates, propterea quantum cohortando praecipiendoque potuimus, nihil fecimus reliqui, ut ad sempiterna adamanda bona excitaremus animos; utpote ad quae omnem vitae referri cursum oporteret. Factumque est, ut bene multi, adiuvante operam Nostram Dei gratia, et firmius in veritate consisterent, et in difficillimis gravissimisque causis plus viderent, et ardentiore studio inflammarentur ad eam, quae ubique in miseros impenditur, multiformem beneficentiam: ut est nimirum christianae caritatis ingenium, ad quasvis vulgi se miserias porrigens. Quod si tamen uberiores capere fructus non licuit, revereamur arcana Dei consilia, Venerabiles Fratres, imploremusque, benignus respiciat tam ingentem hominum numerum, in quos nimium quam convenit illud Apostoli: *Deus huius saeculi excaecavit mentes infidelium, ut non fulgeat illis illuminatio evangelii gloriae Christi.*

Hi enimvero Ecclesiae, egregium studium populis in omnes partes navantis, tanto cum odio conniituntur obscurare existimationem, interpellare operam, ut facile possis *tenebrarum filios* agnoscere. Itaque in multis fallaciis

[5] 2 Cor. 4,4.

sia y estorbar la obra vital y redentora de ésta. ¡Cuántos sofismas se movilizan, cuántas calumnias! Una de sus más pérfidas artimañas es la de presentar a la Iglesia a la vista del vulgo ignorante y de los gobiernos recelosos como contraria a los progresos de la ciencia, como enemiga de la libertad, usurpadora de los derechos del Estado e invasora del campo de la política. Necias acusaciones, mil veces repetidas y mil veces aniquiladas por la razón, por la historia y por el consentimiento de los hombres honrados y amigos de la verdad.

[*La Iglesia y la cultura*]

[23]. ¿La Iglesia enemiga de la ciencia y de la cultura? La Iglesia es ciertamente guardiana vigilante del dogma revelado; pero esta vigilancia no hace más que convertirla en fautora benemérita de la ciencia y madre de toda buena cultura. No, al abrir la mente a las revelaciones del Verbo, verdad suprema y principio original de todas las verdades, no se perjudicará nunca, bajo ningún aspecto, a los conocimientos racionales; todo lo contrario, las irradiaciones del mundo divino añadirán siempre potencia y claridad al entendimiento humano, preservándolo, en las cuestiones de mayor importancia, de angustiosas incertidumbres y de errores. Por lo demás, diecinueve siglos de gloria conquistada por el catolicismo en todas las ramas del saber bastan ampliamente para refutar semejante aserción. A la Iglesia católica hay que atribuir, en efecto, el mérito de haber propagado y defendido la sabiduría cristiana, sin la cual el mundo yacería todavía postrado en las tinieblas de las supersticiones paganas y en el estado abyecto de la barbarie; a ella, el haber conservado y transmitido los preciosos tesoros de la lite-

---

calumniisque, quibus vulgi imperitiam capiant, et aemulationi serviant imperii, illa malitiosius conficta: Ecclesiam vel scientiae intercipere itinera, vel libertatis impedire usuram, vel in aliena invadentem, iura ad se rapere civitatis. Quae tamen crimina, sicut os adversariorum millies intulit, ita millies ratio, historia, consensus hominum recte sentientium propulsavit.

Inimicam doctrinarum et humanitatis aiunt Ecclesiam. Quasi vero quod tradita divinitus dogmata vigilanter custodit, eo ipso non optimis quibusque disciplinis et artibus fautrix adiutrixque sit. Tantum enim abest ut notitia rerum maximarum, Verbo Dei aperiente accepta, a quo ut a summa veritate quaecumque sunt vera manant, quidquam naturali cognitioni noceat, ut etiam humani ingenii facultatem roborando exacuat, submoto in gravissimis rebus errandi periculo aut ancipiti cogitandi cura. Ceterum exstant in memoria horum undeviginti saeculorum insignia Ecclesiae in omne doctrinae genus promerita, quae falsum convincant. Ecclesiae catholicae laus est, vulgasse et custodisse evangelicam sapientiam; quae si non esset, etiamnum in tenebris superstitionum et barbariae iaceret orbis terrarum: unam curasse ut veterum litterae ne interirent penitus, ad nosque pervenirent: primam populo aperuisse litterarios ludos, eamdemque lycea illa magna instituisse, quae hodie exstant celeberrima: denique in omni genere et varietate artium

ratura y de la ciencia antiguas; el haber recogido, finalmente, bajo sus alas protectoras a los artistas más insignes y el haber inspirado la literatura más alta, pura y gloriosa.

[*La Iglesia y la libertad*]

[24]. ¿La Iglesia enemiga de la libertad? ¡Cuánto se desnaturaliza un concepto que bajo este nombre encierra uno de los más preciosos dones de Dios, y queda, en cambio, empleado para justificar el abuso y la licencia! Si por libertad se quiere entender un vivir exento de toda ley y de todo freno para hacer lo que más agrade, esta libertad sí tendrá ciertamente la reprobación de la Iglesia al par que la de toda alma honrada; pero, si por libertad se entiende la facultad racional de obrar expeditamente y ampliamente el bien según las normas de la ley eterna, en lo cual consiste precisamente la libertad digna del hombre y provechosa a la sociedad, nadie la favorece, alienta y protege más que la Iglesia. La Iglesia, en efecto, con su doctrina y su acción, liberó a la humanidad del peso de la esclavitud, anunciando la gran ley de la igualdad y de la fraternidad humanas; en todas las épocas tomó a su cargo la defensa de los débiles y de los oprimidos contra la prepotencia de los fuertes; reivindicó con la sangre de sus mártires la libertad de la conciencia cristiana; restituyó al niño y a la mujer la dignidad de su noble naturaleza y la participación en los mismos derechos de respeto y de justicia, contribuyendo grandemente a introducir y conservar la libertad civil y política de los pueblos.

[*La Iglesia y los derechos del Estado*]

[25]. ¿La Iglesia usurpadora de los derechos del Estado e invasora del campo político? La Iglesia sabe y enseña que su di-

---

fovisse homines praestantissimos, ingeniaque scriptorum ad excellentiam sinceramque gloriam excitasse.

Iniquam libertati dicunt Ecclesiam.—Nihil vero minus; si quidem maneat sua vis vocabulo, nec quod nobilissimo naturae muneri ac dono impositum est, id ad pravitatem vitiumque transferatur. Nam quam esse volunt libertatem, ut, nullis legibus frenisque cohibentibus, quod cuique libuerit facere liceat, eam quidem, nedum Ecclesia, nemo sanus probaverit; potestatem vero expeditam largamque ad legis aeternae normam agendi, in quo ipso posita est digna homine utilisque civitati libertas, nemo unus tuetur quam Ecclesia diligentius. Operâ igitur et perseverantia Ecclesiae, in summis doctrinae suae capitibus aequalitatem fraternitatemque omnium inter se hominum defendentis, deletum apud christianas gentes servitutis dedecus: contra factiones potentium tectae rationes inopum: asserta multo cum sanguine martyrum christiani nominis professio: observata in puero et in foemina humanae personae dignitas et iura: in ipsoque civili et politico libertatis genere plurima populis importata adiumenta.

At, suos praetervecta fines, Ecclesia iura occupat reipublicae.—Imo vero Ecclesiae est celebrata doctrina, praecepisse Christum reddi Caesari quae

vino Fundador mandó dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios [6], sancionando de esta manera la distinción inmutable y perpetua de los dos poderes, ambos supremos en sus órdenes respectivos; distinción fecunda, que tanta parte tuvo en el desarrollo de la civilización cristiana. Ajena en su espíritu de caridad a toda finalidad hostil, no pretende más que coordinarse al lado de los poderes políticos, para obrar, sí, sobre el mismo sujeto, que es el hombre, y sobre la misma sociedad, pero por los caminos y para los elevados fines que pertenecen a su divina misión. Donde su acción sea acogida sin recelo, no hará más que facilitar las innumerables ventajas anteriormente recordadas. La suposición de pretensiones ambiciosas en la Iglesia no es otra cosa que una antigua calumnia, de la cual se sirvieron sus poderosos enemigos como de pretexto para cohonestar sus opresiones; y la historia, hecha sin prejuicios, testifica ampliamente que la Iglesia, en lugar de intentar dominar, fué, por el contrario, a imagen de su divino Fundador, víctima de la dominación y de las injusticias, precisamente porque su potencia consiste en la fuerza del pensamiento y de la verdad, no en la fuerza de las armas [7].

[*La masonería, el gran responsable*]

[26]. Estas acusaciones y otras semejantes proceden exclusivamente de una voluntad malintencionada. Y en esta conducta perniciosa y desleal va delante de todos los demás una secta tene-

---

sunt Caesaris, Deo quae Dei sunt; atque ita alteram inter et alteram potestatem, utramque in suo genere maximam, fixum illud et stabile sanxisse discrimen, quod magnopere ad christianam explicandam urbanitatem valuit. Porro nihil tam alienum ab Ecclesia, quae spiritu caritatis agitur, quam inimice se gerere erga potestatem politicam; cum qua imo studet concordi actione contendere ad eorumdem hominum eiusdemque humanae societatis bonum: quamquam ipsa congruenter suo divino muneri, multo, quam civitas, maiora spectat. Quodsi actio Ecclesiae vacuos omni suspicione animos inveniat, tum demum saluberrimos eos est latura fructus, quos diximus. Sed in quo ipsam reprehendunt tamquam in res civiles involantem, vetus est agnoscenda vituperatio, ob eam causam usurpata, quod quotquot Ecclesiam opprimerent, id iure se facere videri vellent. Cuique autem sincero aestimatori rerum et iudici testis est locuples historia, iniurias Ecclesiam nullas cuiquam unquam fecisse; plurimas, ad similitudinem Auctoris sui, tolerasse: idque propterea quod non vi et armis valeret, verum opinione et veritate.

Relinquitur, harum et similium insimulationum esse malevolentiam causam.—Hoc autem nocendi studio et mentiendi facile praestat lucifuga quaedam hominum consociatio, iampridem in medullis ac visceribus civitatis in-

[6] Cf. Mt. 22,21.

[7] En la carta *Saepenumero considerantes*, de 18 de agosto de 1883 (ASS 16 [1883-1884] 49-57), León XIII había exhortado a los historiadores católicos para que refutasen las adulteraciones de la historia pontificia presentadas por la historiografía anticatólica. Véase también la carta al cardenal Hergenroether, *La singolare importanza*, de 15 de mayo de 1884 (ASS 16 [1883-1884] 529-530), en la cual León XIII subraya la importancia de los estudios históricos para la defensa de la Iglesia y de la Sede Apostólica.

brosa, que la sociedad arrastra a su lado desde hace muchos años, como una enfermedad mortal que contamina la salud, la fecundidad y la vida de la sociedad. Personificación permanente de la revolución, constituye una especie de sociedad al revés, cuya finalidad es un predominio oculto sobre la sociedad reconocida, y cuya razón de ser consiste en la guerra a Dios y a su Iglesia. No será necesario ni siquiera nombrarla, pues todos ven en estos datos la *masonería*, de la cual hemos hablado particularmente en nuestra encíclica *Humanum genus*, de 20 de abril de 1884, denunciando sus maléficas tendencias, sus falsas doctrinas, sus obras nefastas. Esta secta, que abarca en una inmensa red a casi todas las naciones y se coliga con otras sectas que ella mueve con ocultos hilos, halagando a sus afiliados con el cebo de las ventajas que les procura, e imponiendo a los gobernantes sus proyectos, unas veces con promesas, otras con amenazas, ha llegado a infiltrarse en todos los órdenes sociales y a formar como un Estado invisible e irresponsable en el Estado legítimo. Llena del espíritu de Satanás, quien, como decía el Apóstol, sabe, cuando es necesario, transfigurarse en ángel de luz [8], alardea de fines humanitarios, pero todo lo orienta hacia los fines sectarios, y, mientras declara no tener miras políticas, ejerce una amplísima acción en el movimiento legislativo y administrativo del Estado; mientras profesa respeto a las autoridades imperantes e incluso a la religión, pretende como fin supremo (y sus mismos reglamentos lo afirman) el exterminio del imperio y del sacerdocio, considerados por ella como enemigos de la libertad.

[27]. Ahora bien, cada vez se hace más evidente que a las

---

clusum malum, quod ipsius civitatis vires omnes debilitat frangitque. Perturbationem spirans rerum publicarum, ita est ea quidem constituta, ut sit contraria societas societati civili, in quam dominari e suis ipsa latebris contendit: proptereaque ipsi cum Deo Ecclesiaque Dei naturale quoddam bellum est. Hae tamquam insignes notae satis cuique produnt *sectam Massonum*, cuius, dedita opera, in Litteris Encyclicis *Humanum genus*, XII cal. maias anno MDCCCLXXXIV datis, consilia doctrinas facinora exsecuti denuntiando sumus. Longe lateque serpens, iam omnes fere gentes pervasit istius lues exitiosa sectae, quae ceteras sibi cognatas complectitur sectas, occultâque movens machinatione dirigit. Neque id dumtaxat: sed qua multarum utilitatum fructibus asseclas suos pelliciendo, qua magistratus sollicitationibus aut minis flectendo, in omnes iam reipublicae ordines intulit sese: adeo ut respublica specie quidem legitime geri, re vera penes ipsam esse videatur. Haec tamquam spiritu inflata Satanae, qui, ait Apostolus, *transfigurat se in angelum lucis*, quum humanae communitatis commodis se natam praedicet, in rem suam quidquid potest convertit; quum nequaquam se spectare ad politica confirmet, maxime se lationi legum gubernationique civitatum miscet; quumque sanctam sibi esse profiteatur maiestatem principum, nec ipsam invisam religionem, id tamquam extremum molitur, quod eius prolata in lucem statuta clamant, principatum sacrumque ordinem perdere, utrumque sibi libertatis hostem.

Itaque in dies magis illud patescit, impulsu praesertim operaque Mas-

[8] Cf. 2 Cor. 11,14.

directrices y a la complicidad de esta secta hay que atribuir en gran parte las continuas vejaciones contra la Iglesia, como también la recrudescencia de los recientes ataques. Y en realidad la simultaneidad de la persecución, desencadenada de repente como tormenta en un cielo sereno, es decir, sin causas adecuadas al efecto; el género idéntico de la preparación hecha con la prensa diaria, con reuniones públicas y exhibiciones teatrales; el empleo por todas partes de las mismas armas de la calumnia y de la excitación popular, demuestran la identidad de los propósitos y la palabra de orden salida de un mismo centro de dirección. Episodio, por lo demás, que se asocia a aquel plan preestablecido, y que se va realizando ampliamente, para multiplicar los daños ya enumerados por Nos y, sobre todo, para restringir hasta la total exclusión la enseñanza religiosa, formando así generaciones de indiferentes y de incrédulos; para impugnar con la prensa la moral de la Iglesia; para escarnecer, finalmente, las prácticas y profanar las fiestas de la Iglesia.

[28]. De aquí proviene que el sacerdocio católico, llamado a difundir prácticamente la religión y a dispensar sus misterios, sea mirado con un mayor encarnizamiento, para disminuir su autoridad y prestigio ante el pueblo. La audacia está creciendo de día en día, interpretando siniestramente sus actos, sugiriendo sospechas y arrojando sobre él las más vulgares acusaciones, y crece en proporción a la inmunidad que las sectas pueden prometerse. De esta manera nuevos daños se unen a los que sufre desde hace tiempo con el tributo que el clero debe pagar al ejército, y que lo separa de la conveniente preparación religiosa, y con la expoliación del patrimonio eclesiástico, constituído libremente por la piedad y generosidad de los fieles.—Y las Ordenes y Congregaciones religiosas,

---

sonum, sicut iamdiu solitum graviter catholicum exerceri nomen, sic recens ipsius oppugnationem recruduisse.—Et re vera, coortum nuper pluribus locis uno tempore subitum invidiae incendium, nec ullâ satis idonea explorata causa; similia ubique ad ipsum excitandum instrumenta, videlicet ephemeridum protervitas, turbae concionum, scenicorum petulantia ludorum; eadem via populos commovendi, hoc est falsa atque iniqua insimulatio probrorum: talia profecto similitudinem mentium indicant, unumque ducem. Quamquam, hoc factum partis cuiusdam instar haberi debet ad universam pestiferi belli institutam rationem, quam diximus; quaeque urgetur in id maxime, ut paullatim destituta ab omni de religione doctrina, soboles succrescat incuriosa fidei sanctae aut prorsus incredula; ut assidua procacitate scriptorum christiani expugnentur mores; ut ludibrio habeantur instituta Ecclesiae et sollemnia sacra contemptui.

Quoniam autem Cleri proprium est imbuere religione animos ac ministrare sancta, idcirco elevandae in populo auctoritati gratiaeque Cleri multo vehementior datur opera. Tantoque accrescit audacia homines honestissimos in suspicionem crimenque adducendi eisque iniurias contumeliasque imponendi, quanto est maleficiorum impunitas quotidie maior. Itaque non satis habitum est, addixisse in militiam Clericos, intercepta eorum maturitate tirocinii; aut Ecclesiam spoliasse bonis, piorum in ipsam liberalitate collatis; aut alia indigne fecisse; nova sacer ordo pati detrimenta cogitur.—In primisque familiae et sodalitates religiosorum: quibus, utpote

que en la práctica de los consejos evangélicos son gloria no menos de la religión que de la sociedad, como si tuvieran a los ojos de los enemigos de la Iglesia una culpa más, son acerbamente convertidas objeto de vilipendio. Y nos duele deber recordar cómo también recientemente han sido atacadas con odiosas e inmerecidas medidas, que toda alma honrada ha debido condenar profundamente. No ha valido para salvarlas la integridad de la vida, sobre la cual no se pudieron afirmar por los mismos enemigos imputaciones serias y fundadas; ni el derecho natural, que admite las asociaciones para fines honestos; ni la ley constitucional, que las reconoce; ni el favor del pueblo, agradecido a los preciosos servicios hechos con las ciencias, las artes, la agricultura, y a la abundante caridad con la numerosa clase de los pobres. De esta manera, hombres, mujeres, hijos del pueblo que habían renunciado espontáneamente a los goces de la familia para consagrar al bien del prójimo, en pacíficas congregaciones, la juventud, el talento, la actividad, la vida, fueron, como bandas de delincuentes, entre tanta amplitud de libertades, condenados al ostracismo.

[29]. No es de maravillar que los hijos más queridos hayan sido atacados de esta manera, cuando no es mejor tratado el Padre, es decir, la Cabeza misma de la catolicidad, el Romano Pontífice. Los hechos son bien conocidos. Despojado con el principado civil de aquella independencia que le es necesaria para su misión universal y divina, forzado en su misma Roma a encerrarse en su propia morada, por estar rodeado de la potencia enemiga, fué reducido, a pesar de irrisorias garantías de respeto y precarias promesas de libertad, a condiciones anómalas, injustas e indignas de su ex-

---

ad evangelica consilia aetatem exigentibus, ea res proprie vitio vertitur, quae civitatum non minus quam religionis praeclarum ornamentum continet. His igitur ea dolemus inique odioseque inusta nuper vulnera, quae nemo frugi quispiam non improbaverit. Nihil ipsis ad defendendam calamitatem valuit morum integritas, illustrior ea quidem quam ut ullis certis criminibus infuscari potuerit; nihil civilium statuta legum, quibus naturale ius honestam quampiam ob causam coeundi sancitur; nihil memor gratia populi, referentis iis accepta cum magna doctrinarum et artium atque ipsius agrorum culturae incrementa, tum instituta effusissimae in aerumnosam plebem beneficentiae. Ita populares viros foeminasque complures, qui domesticis spretis voluptatibus, ut iuventam ingenium vires animam denique suam bono communi devoverent, sponte ac voluntate pacificas inierant sodalitates, in tanta copia libertatis vidimus tamen, sicut nocentium contaminatos greges, abire excedere iussos.

At vero mirum non est, ita mulcari male filios pientissimos, quando non lenius agitur cum Patre, hoc est cum Capite ipso catholici nominis, Pontifice romano. Compertas omnibus res loquimur; scilicet ut deturbatus de civili principatu Pontifex, alieni esse arbitrii coeperit, contra quam pertinens ad omnes gentes Apostolici ministerii perfunctio postulat; utque premente dominatu hostili, coactus Romae in Urbe sua continere se in suis aedibus, iniusta indignaque rerum conditione utatur: idque postquam ad ludibrium spopondissent, tutam ipsius et dignitatem et libertatem fore. Novimus Ipsi quibus quantisque impedimentis praepediatur

celso ministerio. Nos conocemos, por desgracia, los obstáculos que se crean a su alrededor, deformando con frecuencia sus intenciones y ultrajando su dignidad, de tal manera que cada vez se hace más evidente que el despojo de la soberanía civil fué realizado para suprimir poco a poco la misma potestad espiritual del Jefe de la Iglesia; cosa que, por lo demás, se ha confesado sin ambigüedad por aquellos que fueron sus verdaderos autores.

[30]. Hecho que, para ponderar sus efectos, no es solamente impolítico, sino además antisocial; porque las heridas infligidas a la religión son otras tantas heridas inferidas al corazón de la sociedad. Porque Dios, que dotó al hombre de cualidades esencialmente sociales, en su providencia fundó también la Iglesia y la colocó, según el lenguaje bíblico, *sobre el monte de Dios*, para que sirviera de luz y con su rayo fecundador desarrollase el principio de la vida en los múltiples aspectos de la sociedad humana, comunicándole normas sabias y celestiales, con las que pudiera adoptar para sí el orden más conveniente. Por tanto, la sociedad que se substrae a la Iglesia, que es parte considerable de su fuerza, o decae o se arruina, separando lo que Dios quería unido.

[31]. Nos no hemos dejado de inculcar en todas las ocasiones oportunas estas verdades, y hemos querido hacerlo nuevamente y de propósito en esta extraordinaria coyuntura. Haga el Señor que ésta sirva de aliento y norma a los fieles para coordinar más eficazmente al bien común su acción, y sirva a los adversarios de luz para poder comprender la injusticia que cometen persiguiendo a la madre más amorosa y a la más segura benefactora de la humanidad.

---

opera Sedis Apostolicae, cuius ad minuendam maiestatem ipsa eius consilia perverse interpretari placet. Quotidieque illud magis emergit, eo civilem eversum esse principatum, ut expeditior via esset ad sacram Pontificum evertendam potestatem: quod ceteroquin, missis ambagibus, profiteri qui auctores principesque facinoris fuerant, non dubitarunt.

Id vero contra rem non modo publicam sed socialem quoque esse factum, ex iis quae sequuta sunt, liquet: siquidem naturâ fit, ut coniecta in religionem tela, in humanam recidant societatem. Nam Deus, sicut hominem ad societatem finxit et conformavit, ita providentissimo consilio condidit Ecclesiam, sublimemque locavit, quemadmodum Scriptura loquitur, in monte Sion; unde latissime elucens, multiplices promoveret vires, humanae insitas societati, eamque, caelestium praescriptionum ope, ad consentaneam perfectionem adduceret. Quapropter, si ab Ecclesia, cuius virtute magnam partem viget, societas humana secesserit, declinet sane aut ruat necesse est; quippe iis disiunctis rebus, quas Deus voluerit coniunctas.

Haec Nos quidem, tametsi numquam per occasionem praetermisimus, rursus in hoc tempore opportunum censuimus admonendo urgere. Ex quo utinam eum capere fructum liceat, ut et nostri, communis utilitatis causâ, instituant rectius contendere et animosius; et alieni intelligant, quam sit iniustum maternam Ecclesiae caritatem ac praeclaram in humanum genus beneficentiam odio malefactisque rependere.

## [V. Motivos de aliento y de esperanza]

[32]. No querríamos que el cuadro de las dolorosas condiciones presentes sirviera para abatir en el ánimo de los creyentes la plena confianza en la ayuda divina, que madurará a su tiempo y por sus caminos el triunfo final. Nos estamos profundamente contristados en lo íntimo del corazón, pero no tememos por los inmortales destinos de la Iglesia. La persecución, como hemos dicho al principio, es su patrimonio, porque Dios saca de ella bienes más elevados y valiosos, probando y purificando a sus hijos. Pero, aun permitiendo las vejaciones y las contradicciones, manifiesta su divina asistencia, la cual proporciona medios nuevos e impensados, con los que la obra de la Iglesia se mantiene y crece, sin que prevalgan las fuerzas conjuradas para su daño. Diecinueve siglos de vida transcurrida entre el flujo y reflujo de las vicisitudes humanas enseñan que las tempestades no tocan el fondo y pasan.

### [*Síntomas esperanzadores*]

[33]. Y podemos con toda razón confortarnos, porque también el momento presente presenta en sí mismo señales que mantienen inalterada nuestra confianza. Las dificultades son formidables y extraordinarias, es verdad; pero otros hechos que se desarrollan ante nuestros ojos atestiguan también que Dios cumple sus promesas con bondad y sabiduría admirables. Porque, mientras tantas fuerzas conspiran contra la Iglesia y ésta aparece destituída en el mismo grado de ayuda y de apoyos humanos, sin embargo, sobresale como un gigante en el mundo y extiende su acción entre los pueblos más alejados bajo todos los climas. No, el antiguo príncipe de este mundo no podrá ya enseñorearse como antes, desde que fué

---

Ceterum, sit sane formidolosa imago, quam adumbravimus, horum temporum: non tamen remittendum de spe fiduciaque est, providentissimum Deum tempestivam nobis victoriam aliquando daturum. Nos enimvero dolemus intime, neutiquam timemus Ecclesiae, natae ad vexationes tolerandas, ut initio diximus. Ipsam si Deus vexari exercerique sinit, primum ob eam causam sinit, ut probet limetque virtutem bonorum; deinde praesentiam auxilii sui demonstrat, per novas nec opinatas vias sospitans ab hostium conspiratione Ecclesiam et producens. Constat undevicenorum saeculorum experimento, procellas in ipsam tumultuosiores quam perniciosiores solere exsistere.

Atque illud hoc tempore Nos recreat, quod ad fiduciam sustentandam certa rerum argumenta non desunt. Repugnandum difficultatibus est sane gravibus; sed plura nunc eveniunt, unde eluceat Deum persolvere promissa, fidelitate mirabili. Videre licet Ecclesiam, contra tantas adversantium coniuratas vires nullo humanitus praesidio munitam, unam tamen excellere, per assiduosque auctus invalescere in quavis ora ac parte terrarum. Omnino *princeps mundi huius*, semel a Iesu Christo exclusus, hic iam non dominabitur: urgere mala consilia nocendo potest, perficere non potest. Atque in tanta conversione communium temporum, quantam contraria

cazado por Jesucristo, y las tentativas de Satanás crearán, sí, dificultades, pero no lograrán sus fines. Ya una calma sobrenatural, mantenida por el Espíritu Santo, que aletea y vive en la Iglesia, reina también ahora no sólo en las almas de los buenos, sino también en el conjunto de la catolicidad; calma que se desenvuelve serena mediante la unión, más estrecha y devota que nunca, del Episcopado con esta Cátedra Apostólica, formando un maravilloso contraste frente a las agitaciones, a las divisiones y el pulular continuo de las sectas que perturban la tranquilidad social. Unión que armónicamente se reproduce, rica en variadísimas obras de celo y de caridad, entre los obispos y el clero y entre éstos y el laicado católico, el cual cada vez más compacto y más inmune de respetos humanos, va disciplinándose para la acción, volviéndose a encender en una generosa porfía para defender la santa causa de la religión. Es ésta la unión que hemos inculcado e inculcamos de nuevo, y que bendecimos, para que obtenga el mayor incremento y se oponga como un muro invencible al ímpetu de los enemigos de Dios.

[34]. Nada más obvio por esto que, como retoños que germinan al pie del árbol, renazcan, se vigoricen y rehagan tantas asociaciones como en nuestros días aletean en el seno de la Iglesia. Ninguna forma de cristiana piedad puede decirse que es descuidada por ella, ya se mire a Jesús y sus adorables misterios, ya a su poderosísima Madre o a los santos que brillaron con una más viva luz por sus insignes virtudes. Y, al mismo tiempo, ninguna forma de beneficencia vemos olvidada en todos los modos que se precisa por todas partes, tanto la educación religiosa de la juventud y la asistencia de los enfermos como la moralidad de los pueblos y el socorro de las clases desheredadas. ¡Y con cuánta rapidez se dilataría y de cuántos mayores alivios sería fecundo este movi-

---

hominum studia et erumpentes quotidie sectae gignunt, beneficio tribuendum est, foventis Ecclesiam, Spiritus Sancti, si non animos modo piorum sed universitatem catholici nominis mira quaedam securitas tenet: idque ob eam potissimum, quae nunc, si unquam alias, viget inter Episcoporum ordinem et hanc Apostolicam Sedem summa coniunctio. Haec porro coniunctio arctiorem suapte vi facit eoque feraciorem in omni pietatis caritatisque genere, tum Episcoporum cum cetero Clero, tum cum Clero necessitudinem laicorum: qui quidem experrectiores iam inanique omisso pudore certant pro religione dimicare. Istam Nos quidem studiorum concordiam, ut saepe commendavimus adhuc, ita magnopere in praesens commendamus: bene precamur, ut eo latius increscat, sitque ad retundendos impiorum impetus pro muro inexpugnabili.

Tum proclive erit, tamquam ex arbore surculos, renata virescere sodalitia ex eis institutis non pauca, quae instituta laetissime provenire in Ecclesia cernimus. Neque enim est ullus publicae pietatis ab his neglectus modus, sive quod ad colendum rite Christum et augusta ipsius mysteria, sive quod ad beatissimam Deiparam caelitesque sanctissimos pertinet. Similiter nulla praetermissa beneficentiae ratio: siquidem multiplex ubique impenditur opera erudiendae ad religionem iuventuti, solandis curandisque aegrotis, populorum conformandis moribus, miseris aerumnosisque relevandis. Atqui tamen eiusmodi instituta, ne ad communem salutem celerius

miento si no encontrase el frecuente obstáculo de injustas y hostiles disposiciones!

[35]. El Señor, que mantiene tanta vitalidad de la Iglesia en las regiones que ésta posee desde hace largo tiempo y se han civilizado, nos viene consolando también con nuevas esperanzas merced al celo de sus misioneros, los cuales, sin desanimarse por los peligros corridos y por las privaciones y sacrificios de todo género, aumentados en número, van conquistando territorios enteros para el Evangelio y la civilización y se conservan admirablemente constantes, aunque con frecuencia reciban el pago de las detracciones y de las calumnias, a semejanza del divino Maestro.

[36]. Las amarguras están, por tanto, equilibradas con alivios, y entre las dificultades de las luchas tenemos bastante con que reanimarnos y esperar. Cosa, en efecto, que debería sugerir útiles reflexiones a todo observador inteligente y no extraviado por las pasiones y hacerle comprender que, así como Dios no dejó al hombre dueño de sí mismo con respecto al fin último de toda la vida, y por esto ha hablado, así habla también al presente en su Iglesia, visiblemente apoyada por el divino auxilio, manifestando de qué parte está la verdad y la salud.

[37]. De todos modos, esta perenne asistencia servirá para infundir en nuestros corazones la invencible esperanza de que, en el momento señalado por la Providencia, la verdad, rota la niebla con que se intenta envolverla, lucirá más plena en un no lejano porvenir, y que el espíritu del Evangelio tornará a reavivar los miembros, tan cansados y corrompidos, de esta disipada sociedad.

---

uberiusque proficiant, nimium saepe per summam iniuriam prohibentur publice!

Praeterea, cum ita, Dei munere, laetemur Ecclesiam in iis valere regionibus quas ad christianum cultum eductas iam diu possidet, tum etiam laetabilia spei novae se dant indicia. Idque ab industria studioque missionalium, qui nec laboribus victi nec periculis deterriti, in summa rerum omnium inopia, plures quotidie et alacriores, pergunt solidas nationes humanitati Evangelioque acquirere: pergunt constanter; licet, ut Magister divinus, crebris obtrectationum morsibus obnoxii.

Aegritudinum igitur sensum solatia temperant: atque inter discrimina istius certaminis satis est causae, cur meliora posthac coniiciendo recreemur. Quam quidem rem quisquis acuto sinceroque iudicio apud se reputaverit, intelliget profecto, Deum uti sua instructum ope docuit hominem, quae ad finis ultimi adeptionem facerent, item per Ecclesiam, ipsius manifeste praesidio subnixam, hodie quoque docere, ubi veritas, ubi sit quaerenda salus.

Utcumque erit, assidente Ecclesiae Deo, sperandum firmiter est, fore ut, discussa qua nunc obscuratur caligine, lux veritatis opportuno tempore nec ita longo intervallo pulcrior effulgeat atque humana societas, profligata prope ac perdita, afflante rursus Evangelii spiritu, resurgat.

[*Exhortación*]

[38]. Nos, por nuestra parte, no dejaremos, venerables hermanos, de procurar que se acelere el día de las misericordias de Dios, cooperando animosamente, como es nuestra obligación, a la defensa e incremento de su reino en la tierra. A vosotros no tenemos que exhortaros. Nos es conocida vuestra solicitud pastoral. ¡Ojalá la llama que arde en vuestro corazón se comunique cada vez más a todos los ministros del Señor que participan en vuestra labor! Estos se hallan en contacto inmediato con el pueblo y conocen plenamente sus aspiraciones, necesidades, sufrimientos, como también las asechanzas y las seducciones de que viven rodeados. Y si, llenos del espíritu de Jesucristo, y manteniéndose en una esfera superior a las pasiones políticas, coordinan a la vuestra su acción, llegarán con la bendición de Dios a obrar maravillas, iluminando las multitudes con la palabra, atrayendo los corazones con la suavidad de sus maneras, coadyuvándolas caritativamente con el progresivo mejoramiento de su situación. Y el clero se hallará corroborado por la acción inteligente y laboriosa de todos los fieles de buena voluntad; de esta manera, los hijos que gustaron las ternuras de su Madre la Iglesia dignamente pagarán a ésta su deuda acudiendo a la defensa de su honor y de sus glorias. Todos pueden contribuir a esta obra obligatoria y sumamente meritoria: los doctos y los literatos, con la apología y con la prensa diaria, instrumento potente, y del cual tanto abusan nuestros adversarios; los padres de familia y los formadores, con una cristiana educación de los hijos; los magistrados y representantes del pueblo, con la solidez de los buenos principios y la integridad del carácter; todos, con la profesión de

---

Nobis quidem, Venerabiles Fratres, quae Nostrae sunt partes, omnia conari certum est ad tuendum ac promovendum Dei regnum in terris, si quo modo auspicatissimum adproperare diem liceat. Vos autem in pastorali officio novimus multo esse diligentiores, quam ut a Nobis hortandi sitis. Sed istâ studii vestri flagrantia volumus sacrorum administros magis magisque calescere, socios vobiscum operae et laboris. Hi enim quae populus velit, quibus rebus indigeat, quae mala toleret, quot quantisque insidiis aut corruptelarum illecebris pateat, optime norunt, quippe vivunt cum populo. Quodsi Iesu Christi sensu abunde praediti, despectisque concertationibus politicarum partium, vobiscum una desudaverint, mirum quantum, auxiliante Deo, efficient in multitudine, collustrandis veritate mentibus, animis comitate alliciendis, sollerti caritate afflictam tenuium fortunam sensim sublevando.—In quo multum sane adiumenti conferet Clero actuosa proborum industria laicorum: atque ita quicumque in sinu complexuque Ecclesiae matris alti eductique sunt, omnes, ut gratos filios addecet, honorem ipsius et decora tuebuntur. Ad id autem operis, debitum in primis maximeque ad aeterna frugiferum, nemo non potest aliquid prodesse. Nam exculti doctrinis aut litteris homines possunt vulgandis in Ecclesiae defensionem scriptis, praesertim quotidianis; quod instrumentum perquam efficax in utramque partem, usitatissimum adversariis est: possunt patresfamilias, vel per se vel per praeceptores bonos impertiendis christiana institutione liberis; magistratus etiam

las propias creencias sin respetos humanos. Los tiempos exigen elevación de sentimientos, generosidad en los propósitos, regularidad en la disciplina. La cual deberá demostrarse sobre todo con la sumisión confiada y perfecta a las normas directivas de la Santa Sede, medio principal para suprimir o atenuar el daño de las opiniones de partido cuando dividen y para coordinar todos los esfuerzos al servicio de un intento superior, que es el triunfo de Jesucristo en su Iglesia.

[39]. Este es el deber de los católicos; el éxito final, a Aquel que vigila amorosamente y sabiamente sobre su inmaculada Esposa, y del que está escrito: *Iesus Christus heri, hodie et in saecula* [9]. A El también en este momento dirigimos humilde y fervorosa nuestra plegaria, a El, que, amando con amor infinito a la errante Humanidad, en la sublimidad del martirio se hizo su víctima expiatoria; a El, que sentado, bien que invisible, sobre la mística nave de su Iglesia, puede, imperando al mar y a los vientos alborotados, calmar la tempestad.—También vosotros, sin duda, venerables hermanos, le suplicaréis, unidos de buen grado a Nos, para que disminuyan los males que pesan sobre nuestra sociedad, queden iluminados con los esplendores de la luz divina aquellos que, tal vez más por ignorancia que por malicia, odian y persiguen a la religión de Cristo, y se fortalezcan en una santa laboriosidad los hombres de buena voluntad, de forma que se apresure el triunfo de la verdad y de la justicia y a la familia humana sonrían días mejores de paz y de tranquilidad.

[40]. Descienda entretanto, como prenda de las gracias más deseadas, sobre vosotros y sobre todos los fieles confiados a vuestros

---

quique populi personam gerunt, constantiam recte sentiendi virtutemque retinendo; omnes denique, nullo ad humana iudicia respectu, catholicos sese praestando.—Enimvero sapienter sentire, generose velle, ordine contendere oportet ut cum maxime. Ordinis autem disciplinaeque caput est, obedienter et cum omni fide huius Apostolicae Sedis servare praescripta: ita ut sublatis opinionum dissidiis, illuc communiter tendatur, quod est commune propositum, Iesu Christo in Ecclesia victori sternere iter.

Id laborare catholicos, officium est: laborum exoptatum exitum Ille dabit, amantissimus idemque sapientissimus sponsae suae immaculatae custos, de quo scriptum exstat: *Iesus Christus heri, et hodie: ipse et in saecula.* Ipsum igitur nunc quoque imploramus obsecramusque, qui atrocissimam pro humano genere mortem, immensum testatus amorem, ad expiandum oppetiit; quique mysticae navis sedens non visus gubernator in puppi, tot tantosque commotos fluctus potest uno nutu componere. Vosque, Venerabiles Fratres, ad Ipsum eritis Nobiscum supplices, ut hac mole malorum civilem societatem levet; splendorem lucis suae ad eos afferat qui ignoratione potius quam voluntate improba christianum nomen impugnant: robur alacritatemque novam bonis iniiciat: denique pacem et tranquillitatem communibus rebus, dominante rursus veritate iustitiaque, maturet.

Auspicem divinorum munerum vobis, Venerabiles Fratres, et gregi

[9] Hebr. 13,8.

cuidados, la bendición apostólica, que os impartimos de todo corazón.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 19 de marzo de 1902, año vigésimo quinto de nuestro pontificado.

---

universo curis vestris concredito Apostolicam benedictionem peramanter impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XIX Martii MDCCCCII, Pontificatus Nostri anno vicesimo quinto.

SECCION TERCERA

# *S A N  P I O  X*

(1903-1914)

# *VEHEMENTER NOS*

## La separación entre la Iglesia y el Estado

*La historia contemporánea de Francia presenta, desde el punto de vista de las relaciones entre lo político y lo religioso, un interés extraordinario. Todos los grandes movimientos de este orden han quedado registrados en ella. Y el observador atento puede seguir la curva alternante de los grandes problemas religiosos que han descrito en esa historia su ciclo completo. La encíclica* Vehementer Nos *representa el punto culminante de uno de estos ciclos: el de las relaciones entre la Iglesia católica y la III República francesa.*

*Tanto desde el punto de vista doctrinal como desde el punto de vista histórico, la* Vehementer Nos *es una prolongación del pensamiento y de la acción de León XIII. Analizada históricamente, la ley de separación representa el fracaso de la política católica francesa del «ralliement». Era el desenlace de una serie de medidas hábilmente realizadas en cadena por la política masónica. León XIII fué testigo personal de todas las fases previas. La fase final quedó reservada para el pontificado de San Pío X* [1].

*Tres hechos conviene recordar dentro del período preparatorio de la ley: la interpretación sectaria dada por el ministerio Combes a la ley fiscalizadora de Waldeck-Rousseau sobre los Institutos religiosos; la visita a Roma de Loubet, presidente de la República francesa, y la enérgica protesta de Pío X, con la consiguiente exacerbación del griterio sectario; y, por último, las intimaciones del nuncio en París a los obispos de Laval y Dijon, calificadas por el Gobierno francés como injerencia de la Iglesia en cuestiones civiles e infracción pontificia del Concordato. El 29 de julio de 1904 el Gobierno francés declaraba la ruptura de relaciones diplomáticas con la Santa Sede* [2]. *El 9 de diciembre de 1905,*

[1] Los jalones principales de esta política sectaria anticatólica fueron los siguientes: ley declarando obligatoria la instrucción laica en la enseñanza primaria pública (28 marzo 1882); ley restableciendo el divorcio (27 julio 1884); ley suprimiendo las oraciones públicas al comenzar los períodos parlamentarios (14 agosto 1884); ley contra el patrimonio de las Ordenes y Congregaciones religiosas (29 diciembre 1884); ley excluyendo de la enseñanza pública a los Institutos religiosos (30 octubre 1886); ley declarando obligatorio el servicio militar de los clérigos (15 julio 1889); ley excluyendo del derecho común a las Ordenes y Congregaciones religiosas (1 julio 1901); ley de supresión de los Institutos religiosos dedicados a la enseñanza (17 julio 1904).

[2] En la alocución consistorial de 14 de noviembre de 1904, Pío X rechazó la acusación de que la Iglesia hubiese violado el concordato con el Estado francés (ASS 37 [1904-1905] 301-309). La Secretaría de Estado publicó con este motivo una exposición documentada acerca de la ruptura unilateral de relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y el Gobierno francés (ASS 37 [1904-1905] 36-43).

*el ministerio Rouvier, sucesor de Combes, lograba en las Cámaras la aprobación del proyecto de ley de separación.*

*San Pío X hace en esta encíclica una doble condenación. Quedan condenadas al mismo tiempo la ley francesa de separación y la tesis general de la separación entre la Iglesia y el Estado. Considerada desde este punto de vista doctrinal, la carta* Vehementer Nos *prolonga la tesis explicitada por León XIII en la* Immortale Dei *y en la* Sapientiae christianae. *La existencia de dos sociedades, Iglesia y Estado, implica distinción entre ellas*[3]*; pero esta distinción exige al mismo tiempo la necesidad de una relación unitiva entre ambas, basada sobre el reconocimiento mutuo de la existencia y los derechos específicos de cada una de ellas. El error fundamental de la tesis separatista no reside en la afirmación de la justa autonomía de ambos poderes dentro de su esfera jurisdiccional respectiva, sino en la pretensión del Estado por virtud de la cual se considera éste capacitado para negar el orden sobrenatural y para desconocer el carácter divino y los derechos imprescriptibles de la Iglesia, como sociedad fundada por Dios. El Estado no puede condicionar la acción de Dios. Es Dios el que ha condicionado la acción del Estado. Un gobierno que no respeta este orden, se rebela contra Dios, injuria a la Iglesia y desconoce, por lo tanto, la verdadera naturaleza de la sociedad política*[4].

*Al condenar formalmente la ley francesa de la separación entre la Iglesia y el Estado, Pío X recuerda un hecho que presenta caracteres de constante histórica y que, como principio inductivo, es muy aleccionador. «Las leyes persecutorias que contra la Iglesia promulga el odio —la historia es testigo de ello—acaban casi siempre derogándose prudentemente cuando quedan evidenciados los daños que causan al propio Estado». Es la misma afirmación que aparece más tarde en la encíclica de Pío XI* Firmissimam constantiam[5].

*El estudio de la separación desde el punto de vista histórico debe*

[3] La línea divisoria entre la sociedad eclesiástica y la sociedad política está desarrollada con especial atención en algunos de los discursos de Pío XII a la Sagrada Rota Romana: *El origen del poder judicial eclesiástico*, 2 de octubre de 1945: AAS 37 (1945) 256-262; E 5 (1945) 2,341-342; *El objeto del poder judicial eclesiástico*, 6 de octubre de 1956: AAS 38 (1946) 391-397; E 6 (1946) 2,427-429; *El fin del poder judicial eclesiástico*, 29 de octubre de 1947: AAS 39 (1947) 493-498; E 7 (1947) 2,491-482.

[4] En un importante discurso, de 19 de abril de 1909, a una peregrinación francesa, Pío X, después de subrayar la inalterable fidelidad de la Francia católica a la Cátedra de Pedro y señalar que la Iglesia domina al mundo por ser esposa de Jesucristo, se expresaba con los siguientes términos: «El que se revuelve contra la autoridad de la Iglesia con el injusto pretexto de que la Iglesia invade los dominios del Estado, pone límites a la verdad; el que la declara extranjera en una nación, declara al mismo tiempo que la verdad debe ser extranjera en esa nación; el que teme que la Iglesia debilite la libertad y la grandeza de un pueblo, está obligado a defender que un pueblo puede ser grande y libre sin la verdad. No, no puede pretender el amor un Estado, un Gobierno, sea el que sea el nombre que se le dé, que, haciendo la guerra a la verdad, ultraja lo que hay en el hombre de más sagrado. Podrá sostenerse por la fuerza material, se le temerá bajo la amenaza del látigo, se le aplaudirá por hipocresía, interés o servilismo, se le obedecerá, porque la religión predica y ennoblece la sumisión a los poderes humanos, supuesto que no exijan cosas contrarias a la santa ley de Dios. Pero, si el cumplimiento de este deber respecto de los poderes humanos, en lo que es compatible con el deber respecto de Dios, hace la obediencia más meritoria, ésta no será por ello ni más tierna, ni más alegre, ni más espontánea, y desde luego nunca podrá merecer el nombre de veneración y de amor» (AAS 1 [1909] 407-410).

[5] Puede establecerse un cierto paralelismo, por las analogías intrínsecas de los supuestos nacionales respectivos, entre la carta *Vehementer Nos*, de San Pío X, al episcopado francés, y la carta *Dilectissima Nobis*, de Pío XI, al episcopado español con motivo de la legislación republicana persecutoria de la Iglesia.

*completarse con la exposición documentada del asunto que la Secretaría de Estado publicó con motivo de la aprobación de la ley (cf. ASS 38 [1905-1906] Suppl. 1-273). Como documentos complementarios pueden leerse la carta de San Pío X al cardenal Richard, arzobispo de París, de 4 de octubre de 1905, en la que el Papa promete una encíclica sobre el asunto (ASS 38 [1905-1906] 193-194); y las dos encíclicas posteriores, la* Gravissimo officii, *de 10 de agosto de 1906, prohibiendo las asociaciones de culto establecidas por la ley de separación y ordenando la regulación del culto católico (ASS 39 [1906] 385-390); y la* Une fois encore, *de 6 de enero de 1907, al episcopado, clero y pueblo de Francia sobre la persecución sectaria (ASS 40 [1907] 3-11). Son importantes también las alocuciones consistoriales de 19 de marzo de 1904 (ASS 36 [1903-1904] 544-547), de 27 de marzo de 1905 (ASS 37 [1904-1905] 559-561), de 21 de febrero de 1906 (ASS 39 [1906] 30-33) y de 15 de abril de 1907 (ASS 40 [1907] 259-261). Véase, por último, la respuesta del episcopado francés a la encíclica* Vehementer Nos *en ASS 39 (1906) 443-448.*

## BIBLIOGRAFIA

J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.3 p.77 (Munich 1937).—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.314ss (Zurich 1945).—J. HÉRITIER, *Histoire de la Troisième République* t.1 p.260 (París 1939).—E. AMANN, *Pie X:* DTC t.12 col.1717-1724 (París 1933).—P. FERNESSOLE, *Pie X. Essai historique* t.2 p.317ss (Paris 1953).—J. AZPIAZU, *El Estado católico* p.41 (Madrid 1939).—MONS. A. HERRERA ORIA, *La Palabra de Cristo* t.8 p.784ss.

## SUMARIO

I. Dolor del Papa por la nueva situación creada a la Iglesia en Francia. Sin embargo, la ley de la separación no ha sido una sorpresa. Es la última fase de una trayectoria legislativa anticristiana. La Santa Sede ha hecho todo lo posible para evitar esta ley; pero sus esperanzas han resultado fallidas. Esta ley es obra de los enemigos del catolicismo.

II. La tesis de la separación entre la Iglesia y el Estado es falsa y dañosa. Porque desconoce los derechos de Dios sobre el hombre y el Estado; niega el orden sobrenatural; es contraria al orden establecido por Dios, que exige una auténtica concordia entre el poder eclesiástico y el poder civil, y perjudica gravemente al propio Estado.

Por esto los Romanos Pontífices han condenado siempre la tesis de la separación, particularmente León XIII. La separación es más injusta todavía en una nación católica como Francia.

III. El caso particular de Francia. Ha sido violado por el Gobierno francés un Concordato que estaba vigente. Pero, además, el procedimiento ha violado los principios reconocidos del derecho internacional en la materia.

Examinada en su contenido, la ley de la separación es totalmente injusta, porque deja a la Iglesia bajo la dominación del poder temporal. Esta ley, en efecto, es contraria a la constitución dada por Jesucristo a su Iglesia, porque pone dentro de la jurisdiccion del Estado cosas que son de la exclusiva competencia del poder eclesiástico; daño agravado por la vaguedad peligrosa de las cláusulas de la ley. En segundo lugar, esta ley es contraria a la libertad de la Iglesia, porque colo ca a

ésta en una humillante sujeción al Estado. En tercer lugar, viola y niega el indiscutible derecho de propiedad de la Iglesia y lesiona cláusulas fundamentales del hasta ahora vigente Concordato. Finalmente, esta ley será dañosa no sólo para la Iglesia, sino también para Francia, porque es una vía abierta para la división y las luchas de carácter religioso.

Por todas estas razones queda condenada la presente ley de separación entre la Iglesia y el Estado francés. Ninguna de sus cláusulas podrá invalidar los derechos imprescriptibles de la Iglesia.

IV. La Iglesia ante la nueva situación religiosa en el Estado francés. Estamos apenados. Pero no podemos incurrir en una tristeza excesiva. La Iglesia no teme por sí. Además, la historia prueba que las legislaciones persecutorias acaban derogándose prudentemente con las lecciones del tiempo.

El episcopado debe ser guía de los fieles en esta situación nueva. Pero es necesaria ante todo la unidad más perfecta. La Santa Sede dará oportunamente las directrices que habrá que seguir. Entre tanto que el clero, a las órdenes del episcopado, se consagre a la defensa de la Iglesia con energía, pero sin ofender a nadie.

Los católicos seglares de Francia deben darse cuenta de que los enemigos pretenden borrar de Francia el catolicismo. Hay que oponerse a ellos con coraje, pero sobre todo con la más estrecha unidad. La causa que defendéis exige el sacrificio de todo en aras de la unidad. La defensa de la fe pide a los católicos franceses dos cosas: una auténtica vida cristiana y una estrecha unión con el clero, el episcopado y la Santa Sede. Combatid por la Iglesia, pero apoyando enteramente en Dios vuestra confianza. El Papa está y estará siempre al lado de los católicos franceses combatientes de la santa causa.

## [I. La ley francesa de separación]

[1]. Apenas es necesario [1] decir la honda preocupación y la dolorosa angustia que vuestra situación nos causa con la promulgación de una ley que, al mismo tiempo que rompe violentamente las seculares relaciones del Estado francés con la Sede Apostólica, coloca a la Iglesia de Francia en una situación indigna y lamentable. Hecho gravísimo y que todos los buenos deben lamentar, por los daños que ha de traer tanto a la vida civil como a la vida religiosa. Sin embargo, no puede parecer inesperado a todo observador que haya seguido atentamente en estos últimos tiempos la conducta

---

**[De civitatis et Ecclesiae rationibus segregandis]**

Vehementer Nos esse sollicitos et praecipuo quodam dolore angi, rerum vestrarum causâ, vix attinet dicere; quando ea perlata lex est, quae quum pervetustam civitatis vestrae cum Apostolica Sede necessitudinem violenter dirimit, tum vero indignam miserrimamque Ecclesiae in Gallia conditionem importat. Gravissimum sane facinus, idemque, ob ea quae civili societati allaturum est aeque ac religioni detrimenta, omnibus bonis deplorandum. Quod tamen nemini arbitramur inopinatum acci-

[1] Pío X, *Carta encíclica al episcopado, clero y pueblo de Francia:* ASS 39 (1906) 3-16; APX 3,24-39.

tan contraria a la Iglesia de los gobernantes de la República francesa. Para vosotros, venerables hermanos, no constituye ciertamente ni una novedad ni una sorpresa, pues habéis sido testigos de los numerosos ataques dirigidos a las instituciones cristianas por las autoridades públicas. Habéis presenciado la violación legislativa de la santidad y de la indisolubilidad del matrimonio cristiano; la secularización de los hospitales y de las escuelas; la separación de los clérigos de sus estudios y de la disciplina eclesiástica para someterlos al servicio militar; la dispersión y el despojo de las Ordenes y Congregaciones religiosas y la reducción consiguiente de sus individuos a los extremos de una total indigencia. Conocéis también otras disposiciones legales: la abolición de aquella antigua costumbre de orar públicamente en la apertura de los Tribunales y en el comienzo de las sesiones parlamentarias; la supresión de las tradicionales señales de duelo en el día de Viernes Santo a bordo de los buques de guerra; la eliminación de todo cuanto prestaba al juramento judicial un carácter religioso, y la prohibición de todo lo que tuviese un significado religioso en los Tribunales, en las escuelas, en el ejército; en una palabra, en todas las instituciones públicas dependientes de la autoridad política. Estas medidas y otras parecidas, que poco a poco iban separando de hecho a la Iglesia del Estado, no eran sino jalones colocados intencionadamente en un camino que había de conducir a la más completa separación legal. Así lo han reconocido y confesado sus autores en diversas ocasiones.—La Sede Apostólica ha hecho cuanto ha estado de su parte para evitar una calamidad tan grande. Porque, por una parte, no ha cesado de advertir y de exponer a los Gobiernos de Francia la seria y repetida consideración del cúmulo de males que habría de producir su polí-

---

disse, qui quidem postremis temporibus, quemadmodum sese adversus Ecclesiam rei publicae moderatores gererent, attenderit. Vobis certe nec subitum accidit nec novum, Venerabiles Fratres; quibus ipsis testibus, christiana instituta plagas tam multas tamque magnas, alias ex aliis, accepere publice. Vidistis violatam legibus christiani sanctitudinem ac stabilitatem coniugii; dimotam de scholis, de valetudinariis publicis religionem; abstractos a sacra studiorum et virtutum disciplina clericos et sub arma compulsos; disiectas spoliatasque bonis religiosas Familias, earumque sodales ad inopiam plerumque redactos rerum omnium. Illa etiam decreta nostis: ut aboleretur consuetudo vetus vel auspicandi, propitiato Deo, legumlatorum ac iudicum coetus, vel ob memoriam mortis Christi lugubria induendi navibus; ut sacramentis in iure dicendis forma speciesque abrogaretur religiosae rei; ut in iudiciis, in gymnasiis, in terrestribus maritimisque copiis, in rebus denique omnibus ditionis publicae, ne quid esset aut fieret, quod significationem aliquam christianae professionis daret. Iamvero ista quidem et id genus cetera, quum ab Ecclesia sensim rem publicam seiungerent, nihil fuisse aliud apparet, nisi gradus quosdam consulto iactos ad plenum discidium lege propria inducendum: id quod ipsi harum rerum auctores profiteri plus semel et prae se ferre non dubitarunt.—Huic tanto malo ut occurreret Apostolica Sedes, quantum in se habuit facultatis, totum eo contulit. Nam ex una parte admonere atque hortari gubernatores Galliae non destitit, etiam atque etiam considerarent, hunc

tica de separación; por otra parte, ha multiplicado las pruebas ilustres de su singular amor e indulgencia por la nación francesa. La Santa Sede confiaba justificadamente que, en virtud del vínculo jurídico contraído y de la gratitud debida, los gobernantes de Francia detuvieran la iniciada pendiente de su política y renunciaran, finalmente, a sus proyectos.—Sin embargo, todas las atenciones, buenos oficios y esfuerzos realizados tanto por nuestro predecesor como por Nos han resultado completamente inútiles. Porque la violencia de los enemigos de la religión ha terminado por la fuerza la ejecución de los propósitos que de antiguo pretendían realizar contra los derechos de vuestra católica nación y contra los derechos de todos los hombres sensatos. En esta hora tan grave para la Iglesia, de acuerdo con la conciencia de nuestro deber, levantamos nuestra voz apostólica y abrimos nuestra alma a vosotros, venerables hermanos y queridos hijos; a todos os hemos amado siempre con particular afecto, pero ahora os amamos con mayor ternura que antes.

## [II. La teoría de la separación entre la Iglesia y el Estado]

### [*Es falsa y dañosa*]

[2]. Que sea necesario separar al Estado de la Iglesia es una tesis absolutamente falsa y sumamente nociva. Porque, en primer lugar, al apoyarse en el principio fundamental de que el Estado no debe cuidar para nada de la religión, infiere una gran injuria a Dios, que es el único fundador y conservador tanto del hombre como de las sociedades humanas, ya que en materia de culto a Dios es necesario no solamente el culto privado, sino también el culto público.—En segundo lugar, la tesis de que hablamos constituye una verdadera negación del orden sobrenatural, porque limita la

---

quem instituissent discessionis cursum, quanta esset incommodorum consecutura moles; ex altera autem suae in Galliam indulgentiae benevolentiaeque singularis illustria duplicavit documenta; non absurde confisa, se ita posse, qui praeerant, tamquam iniecto officii gratiaeque vinculo, retinere in declivi, atque ab incoeptis demum abducere.—At huiusmodi studia, officia, conata et Decessoris et Nostra recidisse ad nihilum omnia cernimus; siquidem inimica religioni vis, quod contra iura catholicae gentis vestrae ac vota recte sentientium diu contenderat, expugnavit. Hoc igitur tam gravi Ecclesiae tempore, ut conscientia Nos officii sanctissimi iubet, Apostolicam vocem tollimus, et mentem animumque Nostrum vobis, Venerabiles Fratres et dilecti Filii, patefacimus: quos quidem universos omnes semper consuevimus peculiari quadam caritate prosequi, nunc vero, uti par est, eo vel amantius complectimur.

Civitatis rationes a rationibus Ecclesiae segregari oportere, profecto falsissima, maximeque perniciosa sententia est.—Primum enim, quum hoc nitatur fundamento, religionem nullo pacto debere civitati esse curae, magnam infert iniuriam Deo: qui ipse humanae societatis non minus quam hominum singulorum conditor et conservator est; propterea que non privatim tantummodo colatur necesse est, sed etiam publice. Deinde, quid-

acción del Estado a la prosperidad pública de esta vida mortal, que es, en efecto, la causa próxima de toda sociedad política, y se despreocupa completamente de la razón última del ciudadano, que es la eterna bienaventuranza propuesta al hombre para cuando haya terminado la brevedad de esta vida, como si fuera cosa ajena por completo al Estado. Tesis completamente falsa, porque, así como el orden de la vida presente está todo él ordenado a la consecución de aquel sumo y absoluto bien, así también es verdad evidente que el Estado no sólo no debe ser obstáculo para esta consecución, sino que, además, debe necesariamente favorecerla todo lo posible.— En tercer lugar, esta tesis niega el orden de la vida humana sabiamente establecido por Dios, orden que exige una verdadera concordia entre las dos sociedades, la religiosa y la civil. Porque ambas sociedades, aunque cada una dentro de su esfera, ejercen su autoridad sobre las mismas personas, y de aquí proviene necesariamente la frecuente existencia de cuestiones entre ellas, cuyo conocimiento y resolución pertenece a la competencia de la Iglesia y del Estado. Ahora bien, si el Estado no vive de acuerdo con la Iglesia, fácilmente surgirán de las materias referidas motivos de discusiones muy dañosas para entrambas potestades, y que perturbarán el juicio objetivo de la verdad, con grave daño y ansiedad de las almas.— Finalmente, esta tesis inflige un daño gravísimo al propio Estado, porque éste no puede prosperar ni lograr estabilidad prolongada si desprecia la religión, que es la regla y la maestra suprema del hombre para conservar sagradamente los derechos y las obligaciones.

[*Ha sido condenada por los Romanos Pontífices*]

[3]. Por esto los Romanos Pontífices no han dejado jamás, según lo exigían las circunstancias y los tiempos, de rechazar y

---

quam esse supra naturam, non obscure negat. Etenim actionem civitatis sola vitae mortalis prosperitate metitur, in qua consistit causa proxima civilis societatis: causam ultimam civium, quae est sempiterna beatitudo extra hanc brevitatem vitae hominibus proposita, tamquam alienam reipublicae, plane negligit. Quod contra, ad adeptionem summi illius absolutique boni, ut hic totus est fluxarum rerum ordo dispositus, ita verum est rempublicam non modo non obesse, sed prodesse oportere.—Praeterea descriptionem pervertit rerum humanarum a Deo sapientissime constitutam, quae profecto utriusque societatis, religiosae et civilis, concordiam requirit. Nam, quoniam ambae, tametsi in suo quaeque genere, in eosdem tamen imperium exercent, necessitate fit, ut causae inter eas saepe existant eiusmodi, quarum cognitio et diiudicatio utriusque sit. Iamvero, nisi civitas cum Ecclesia cohaereat, facile ex illis ipsis causis concertationum oritura sunt semina, utrinque acerbissimarum; quae iudicium veri, magna cum animorum anxietate, perturbent.—Postremo maximum importat ipsi societati civili detrimentum; haec enim florere aut stare diu, posthabita religione, quae summa dux ac magistra adest homini ad iura et officia sancte custodienda, non potest.

Itaque Romani Pontifices huiusmodi refellere atque improbare opiniones, quae ad dissociandam ab Ecclesia rempublicam pertinerent, quoties

condenar las doctrinas que defendían la separación de la Iglesia y el Estado. Particularmente nuestro ilustre predecesor León XIII expuso repetida y brillantemente cuán grande debe ser, según los principios de la doctrina católica, la armónica relación entre las dos sociedades; entre éstas, dice, «es necesario que exista una ordenada relación unitiva, comparable, no sin razón, a la que se da en el hombre entre el alma y el cuerpo» [2]. Y añade además después: «Los Estados no pueden obrar, sin incurrir en pecado, como si Dios no existiese, ni rechazar la religión como cosa extraña o inútil... Error grande y de muy graves consecuencias es excluir a la Iglesia, obra del mismo Dios, de la vida social, de la legislación, de la educación de la juventud y de la familia» [3].

## [III. El caso particular de Francia]

[4]. Ahora bien, si obra contra todo derecho divino y humano cualquier Estado cristiano que separa y aparta de sí a la Iglesia, ¡cuánto más lamentable es que haya procedido de esta manera Francia, que es la que menos debía obrar así! ¡Francia, que en el transcurso de muchos siglos ha sido siempre objeto de una grande y señalada predilección por parte de esta Sede Apostólica! ¡Francia, cuya prosperidad, cuya gloria y cuyo nombre han ido siempre unidos a la religión y a la civilización cristianas! Con harta razón pudo decir el mismo pontífice León XIII: «Recuerde Francia que su unión providencial con la Sede Apostólica es demasiado estrecha y demasiado antigua para que pueda en alguna ocasión romperla. De esta unión, en efecto, procede su verdadera grandeza y su gloria más

---

res tempusque tulit, non destiterunt. Nominatim Decessor illustris, Leo XIII, pluries magnificeque exposuit, quanta deberet esse, secundum christianae principia sapientiae, alterius societatis convenientia cum altera: inter quas «quaedam, ait, intercedat necesse est ordinata colligatio, quae quidem coniunctioni non immerito comparatur, per quam anima et corpus in homine copulantur». Addit autem: «Civitates non possunt, citra scelus, gerere se tamquam si Deus omnino non esset, aut curam religionis velut alienam nihilque profuturam abiicere... Ecclesiam vero, quam Deus ipse constituit, ab actione vitae excludere, a legibus, ab institutione adolescentium, a societate domestica, magnus et perniciosus est error».

Iamvero, si contra omne ius fasque agat quaevis christiana civitas' quae Ecclesiam ab se segreget ac removeat, quam non est probandum' egisse hoc ipsum Galliam, quod sibi minime omnium licuit! Galliam dicimus, quam longo saeculorum spatio haec Apostolica Sedes praecipuo quodam ac singulari semper amore dilexerit; Galliam, cuius fortuna omnis et amplitudo nominis et gloriae religioni humanitatique christianae cognata semper fuerit! Apte idem Pontifex: «Illud Gallia meminerit, quae sibi cum Apostolica Sede sit, Dei providentis numine, coniunctio, arctiorem esse vetustioremque, quam ut unquam audeat dissolvere. Inde enim verissimae quaeque laudes, atque honestissima decora profecta... Hanc velle

[2] León XIII, *Immortale Dei* [6]: ASS 18 (1885) 166; AL 2,152ss.
[3] Ibid.

pura... Destruir esta unión tradicional sería lo mismo que arrebatar a la nación francesa una parte de su fuerza moral y de la alta influencia que ejerce en el mundo»[4].

[*Resolución unilateral del Concordato*]

[5]. A lo cual se añade que estos vínculos de estrecha unión debían ser más sagrados aún por la fidelidad jurada en un solemne Concordato. El Concordato firmado por la Sede Apostólica y por la República francesa era, como todos los pactos del mismo género que los Estados suelen concertar entre sí, un contrato bilateral que obligaba a ambas partes. Por lo cual, tanto el Romano Pontífice como el jefe de Estado de la nación francesa se obligaron solemnemente, en su nombre y en el de sus propios sucesores, a observar inviolablemente las cláusulas del pacto que firmaron. La consecuencia, por tanto, era que este Concordato había de regirse por el mismo derecho que rige todos los tratados internacionales, es decir, por el derecho de gentes, y que no podía anularse de ninguna manera unilateralmente por la voluntad exclusiva de una de las partes contratantes. La Santa Sede ha cumplido siempre con fidelidad escrupulosa los compromisos que suscribió, y ha pedido siempre que el Estado mostrase en este punto la misma fidelidad. Es éste un hecho cierto que no puede negar ningún hombre prudente y de recto juicio. Pues bien, he aquí que la República francesa deroga por su sola voluntad el solemne y legítimo pacto que había suscrito; y no tiene en consideración alguna, con tal de separarse de la Iglesia y librarse de su amistad, ni la injuria lanzada contra la Sede Apostólica, ni la violación del derecho de gentes, ni la grave perturba-

---

turbari necessitudinem idem foret sane, ac velle de auctoritate gratiaque nationis Gallicae in populis non parum detrahi».

Accedit autem quod haec ipsa summae necessitudinis vincula eo sanctiora iubebat esse sollemnis pactorum fides. Nempe Apostolicam Sedem inter et Rempublicam Gallicam conventio eiusmodi intercesserat, cuius ultro et citro constaret obligatio; cuiusmodi eae plane sunt, quae inter civitates legitime contrahi consueverunt. Quare et Romanus Pontifex et rei Gallicae moderator se et suos quisque successores sponsione obstrinxere, in iis quae pacta essent, constanter permansuros. Consequebatur igitur, ut ipsa pactio eodem iure, ac ceterae quae inter civitates fiunt, regeretur, hoc est, iure gentium; ideoque dissolvi ab alterutro dumtaxat eorum qui pepigerant, nequaquam posset. Apostolicam autem Sedem summa semper fide conditionibus stetisse, omnique tempore postulasse, ut fide pari staret eisdem civitas, nemo prudens suique iudicii homo negaverit. Ecce autem Respublica pactionem adeo sollemnem et legitimam suo tantum arbitrio rescindit; violandaque religione pactorum, nihil quidquam pensi habet, dum sese ab Ecclesiae complexu amicitiaque expediat, et insignem Aposto-

[4] Alocución de 13 de abril de 1888 a una peregrinación francesa. A lo largo del año 1904, Pío X reiteró sus avisos a los católicos de Francia; véanse particularmente las alocuciones a una peregrinación de obreros franceses católicos, 8 de septiembre de 1904 (ASS 37 [1904-1905] 150-154), y a una peregrinación de la archidiócesis de París, 23 del mismo mes (ASS 37 [1904-1905] 231-235), y el discurso de 15 de octubre de 1904 a la Asociación de Juristas Católicos de Francia (ASS 37 [1904-1905] 359-361).

ción para el mismo orden social y político que implica la violación de la fe jurada; porque, para el desenvolvimiento pacífico y seguro de las mutuas relaciones entre los pueblos, nada es tan importante a la sociedad humana como la observancia fiel e inviolable de las obligaciones contraídas en los tratados internacionales.

[*Violación del derecho internacional*]

[6]. Crece de un modo muy particular la magnitud de la ofensa inferida a la Sede Apostólica si se considera la forma con que el Estado ha llevado a cabo la resolución unilateral del Concordato. Porque es un principio admitido sin discusión en el derecho de gentes y universalmente observado en la moral y en el derecho positivo internacional que no es lícita la resolución de un tratado sin la notificación previa, clara y regular por parte del Estado que quiere denunciarlo a la otra parte contratante. Pues bien: no sólo no se ha hecho a la Santa Sede en este asunto notificación alguna de este género, sino que ni siquiera le ha sido hecha la menor indicación. De esta manera, el Gobierno francés no ha vacilado en faltar contra la Sede Apostólica a las más elementales normas de cortesía que se suelen observar incluso con los Estados más pequeños y menos importantes; ni ha tenido reparo, siendo como era representante de una nación católica, en menospreciar la dignidad y la autoridad del Romano Pontífice, jefe supremo de la Iglesia católica; autoridad que debían haber respetado los gobernantes de Francia con una reverencia superior a la que exige cualquier otra potencia política, por el simple hecho de estar aquella autoridad ordenada al bien eterno de las almas, sin quedar circunscrita por límites geográficos algunos.

---

licae Sedi iniuriam imponere, et ius gentium frangere, et ipsam commovere graviter disciplinam socialem et politicam; siquidem nihil tam interest humani convictus et societatis ad secure explicandas rationes populorum mutuas, quam ut pacta publica sancte inviolateque serventur.

Ad magnitudinem autem iniuriae, quam Apostolica Sedes accepit, accessionem non mediocrem factam esse liquet, si modus inspiciatur, quo modo Respublica pactum resolvit. Est hoc ratum similiter iure gentium atque in moribus positum institutisque civilibus, ut non ante liceat conventa inter civitates solvi, quam civitas altera, quae hoc velit, alteri se id velle clare aperteque ipsi legitime denuntiarit. Iamvero hic voluntatis huiusmodi apud Apostolicam ipsam Sedem legitima, non modo denuntiatio, sed ne ulla quidem significatio intercessit. Ita non dubitarunt gubernatores Galliae adversus Apostolicam Sedem communia urbanitatis officia deserere, quae vel minimae cuique minimique momenti civitati praestari solent; neque iidem veriti sunt, quum nationis catholicae personam gererent, Pontificis, Summi Ecclesiae catholicae Capitis, dignitatem potestatemque contemnere; quae quidem potestas eo maiorem ab iis verecundiam, quam civilis ulla potestas postulabat, quod aeterna animorum bona spectat, neque ullis locorum finibus circumscribitur.

[*La ley es intrínsecamente injusta*]

[7]. Pero, si examinamos ahora en sí misma la ley que acaba de ser promulgada, encontramos un nuevo y mucho más grave motivo de queja. Porque, puesta la premisa de la separación entre la Iglesia y el Estado con la abrogación del Concordato, la consecuencia natural sería que el Estado la dejara en su entera independencia y le permitiera el disfrute pacífico de la libertad concedida por el derecho común. Sin embargo, nada de esto se ha hecho, pues encontramos en esta ley multitud de disposiciones excepcionales que, odiosamente restrictivas, obligan a la Iglesia a quedar bajo la dominación del poder civil. Amarguísimo dolor nos ha causado ver al Estado invadir de este modo un terreno que pertenece exclusivamente a la esfera del poder eclesiástico; pero nuestro dolor ha sido mayor todavía, porque, menospreciando la equidad y la justicia, el Estado coloca a la Iglesia de Francia en una situación dura, agobiante y totalmente contraria a los más sagrados derechos de la Iglesia.

[*Porque es contraria a la constitución de la Iglesia*]

[8]. Porque, en primer lugar, las disposiciones de la nueva ley son contrarias a la constitución que Jesucristo dió a su Iglesia. La Escritura enseña, y la tradición de los Padres lo confirma, que la Iglesia es el Cuerpo místico de Jesucristo, regido por *pastores* y *doctores* [5], es decir, una sociedad humana, en la cual existen autoridades con pleno y perfecto poder para gobernar, enseñar y juzgar [6]. Esta sociedad es, por tanto, en virtud de su misma naturaleza, una sociedad *jerárquica;* es decir, una sociedad compuesta de distintas

---

Sed iam ipsam in se legem considerantibus, quae modo promulgata est, novae Nobis multoque gravioris querelae nascitur causa. Principio Respublica quum revulsis pactionis vinculis ab Ecclesia discederet, consequens omnino erat, ut eam quoque missam faceret et concessa iure communi frui libertate sineret. At nihil minus factum est: nam plura hic videmus esse constituta, quae, odiosum privilegium Ecclesiae irrogando, eam civili imperio subesse cogant. Nos vero cum graviter molesteque ferimus, quod hisce sanctionibus civilis potestas in eas res invasit, quarum iudicium et arbitrum unius est sacrae potestatis; tum etiam eoque magis dolemus, quod eadem, aequitatis iustitiaeque oblita, Ecclesiam Gallicam in conditionem ac fortunam coniecit duram incommodamque maxime, atque eam sacrosanctis ipsius iuribus adversissimam.

Nam primum huius decreta legis constitutionem ipsam offendunt, qua Christus Ecclesiam conformavit. Scriptura enim eloquitur et tradita a Patribus doctrina confirmat, Ecclesiam mysticum esse Christi corpus *pastorum* et *doctorum* auctoritate administratum, id est societatem hominum, in qua aliqui praesunt ceteris cum plena perfectaque regendi, docendi, iudicandi potestate. Est igitur haec societas, vi et natura sua, *inaequalis;* duplicem scilicet complectitur personarum ordinem, pastores et gregem, id est

[5] Eph. 4,11ss.
[6] Cf. Mt. 28,18-20; 16,18-19; 18,17; Tit. 2,15; 2 Cor. 10,6; 13,10.

categorías de personas: los pastores y el rebaño, esto es, los que ocupan un puesto en los diferentes grados de la jerarquía y la multitud de los fieles. Y estas categorías son de tal modo distintas unas de otras, que sólo en la categoría pastoral residen la autoridad y el derecho de mover y dirigir a los miembros hacia el fin propio de la sociedad; la obligación, en cambio, de la multitud no es otra que dejarse gobernar y obedecer dócilmente las directrices de sus pastores. San Cipriano, mártir, ha expuesto de modo admirable esta verdad: «Nuestro Señor, cuyos preceptos debemos reverenciar y cumplir, al establecer la dignidad episcopal y la manera de ser de su Iglesia, dijo a Pedro: *Ego dico tibi, quia tu es Petrus*, etc. Por lo cual, a través de las vicisitudes del tiempo y de las sucesiones, la economía del episcopado y la constitución de la Iglesia se desarrollan de manera que la Iglesia descansa sobre los obispos, y toda la actividad de la Iglesia está por ellos gobernada». Y San Cipriano afirma que esto «se halla fundado en la ley divina» [7]. En contradicción con estos principios, la ley de la separación atribuye la administración y la tutela del culto público no a la jerarquía divinamente establecida, sino a una determinada asociación civil, a la cual da forma y personalidad jurídica, y que es considerada en todo lo relacionado con el culto religioso como la única entidad dotada de los derechos civiles y de las correspondientes obligaciones. Por consiguiente, a esta asociación pertenecerá el uso de los templos y de los edificios sagrados y la propiedad de los bienes eclesiásticos, tanto muebles como inmuebles; esta asociación dispondrá, aunque temporalmente, de los palacios episcopales, de las casas rectorales y de los seminarios; finalmente, administrará los bienes, señalará las colectas y recibirá las limosnas y legados que se destinen al culto. De la jerarquía no se dice una sola palabra. Es cierto que

---

eos, qui in variis hierarchiae gradibus collocati sunt, et multitudinem fidelium: atque hi ordines ita sunt inter se distincti, ut in sola hierarchia ius atque auctoritas resideat movendi ac dirigendi consociatos ad propositum societati finem; multitudinis autem officium sit, gubernari se pati, et rectorum sequi ductum obedienter. Praeclare Cyprianus Martyr: «Dominus noster, cuius praecepta metuere et servare debemus, Episcopi honorem et Ecclesiae suae rationem disponens, in Evangelio loquitur, et dicit Petro: *Ego dico tibi, quia tu es Petrus*, etc. Inde per temporum et successionum vices Episcoporum ordinatio et Ecclesiae ratio decurrit, ut Ecclesia super Episcopos constituatur, et omnis actus Ecclesiae per eosdem praepositos gubernetur»; idque ait «divina lege fundatum». Contra ea, legis huius praescripto, administratio tuitioque cultus publici non hierarchiae divinitus constitutae relinquitur, sed certae cuidam defertur consociationi civium: cui quidem forma ratioque imponitur personae legitimae, quaeque in universo religiosi cultus genere sola habetur civilibus uti instructa iuribus, ita obligationibus obstricta. Igitur ad consociationem huiusmodi templorum aedificiorumque sacrorum usus, rerum ecclesiasticarum tum moventium tum solidarum possessio respiciet; ipsi de Episcoporum, de Curionum, de Seminariorum aedibus liberum, licet ad tempus, permittetur arbitrium; ipsius erit administrare

[7] San Cipriano, *Epist.* 33 (al. 28 ad lapsos) 1: PL 4,298.

la ley prescribe que estas asociaciones de culto han de constituirse conforme a las reglas propias de la organización general del culto, a cuyo ejercicio se ordenan; pero se advierte que todas las cuestiones que puedan plantearse acerca de estas asociaciones son de la competencia exclusiva del *Consejo de Estado*. Es evidente, por tanto, que dichas asociaciones de culto estarán sometidas a la autoridad civil, de tal manera que la autoridad eclesiástica no tendrá sobre ellas competencia alguna. Cuán contrarias sean todas estas disposiciones a la dignidad de la Iglesia y cuán opuestas a sus derechos y a su divina constitución, es cosa evidente para todos, sobre todo si se tiene en cuenta que, en esta materia, la ley promulgada no emplea fórmulas determinadas y concretas, sino cláusulas tan vagas y tan indeterminadas, que con razón se pueden temer peores males de la interpretación de esta ley.

[*Desconoce la libertad de la Iglesia*]

[9]. En segundo lugar, nada hay más contrario a la libertad de la Iglesia que esta ley.—Porque, si se prohibe a los pastores de almas el ejercicio del pleno poder de su cargo con la creación de las referidas asociaciones de culto; si se atribuye al Consejo de Estado la jurisdicción suprema sobre las asociaciones y quedan éstas sometidas a una serie de disposiciones ajenas al derecho común, con las que se hace difícil su fundación y más difícil aún su conservación; si, después de proclamar una amplia libertad de culto, se restringe el ejercicio del mismo con multitud de excepciones; si se despoja a la Iglesia de la inspección y de la vigilancia de los templos para encomendarlas al Estado; si se señalan penas severas y excepcionales para el clero; si se sancionan estas y otras muchas disposiciones parecidas, en las que fácilmente cabe una interpretación

---

bona, corrogare stipes, pecuniam et legata percipere, sacrorum causâ. De hierarchia vero silentium est. Statuitur quidem, istas consociationes ita conflandas esse, quemadmodum cultus religiosi, cuius exercendi gratiâ instituuntur, propria disciplina ratioque vult; verumtamen cavetur, ut si qua forte de ipsarum rebus controversia inciderit, eam dumtaxat apud *Consilium Status* diiudicari oporteat. Perspicuum est igitur ipsas consociationes adeo civili potestati obnoxias esse, nihil ut in eis ecclesiasticae auctoritati loci relinquatur. Quantopere haec omnia sint Ecclesiae aliena dignitati, contraria iuribus et constitutioni divinae, nemo non videt: eo magis, quod non certis definitisque formulis, verum tam vagis tamque late patentibus perscripta lex est in hoc capite, ut iure sint ex eius interpretatione peiora metuenda.

Praeterea nihil hac ipsa lege inimicius libertati Ecclesiae.—Etenim, si prohibentur sacri magistratus, ob interiectas consociationes quas diximus, plenam muneris sui exercere potestatem; si in easdem consociationes summa vindicatur *Consilio Status* auctoritas, eaeque parere alienissimis a iure communi statutis iubentur, ita ut difficile coalescere, difficilius queant consistere; si data divini cultus exercendi copia, multiplici exceptione minuitur; erepta Ecclesiae studio vigilantiaeque, custodia templorum Reipublicae attribuitur; ipsum coercetur Ecclesiae munus de fide ac morum sanctitate concionandi, et severiores irrogantur clericis poenae; si haec et talia sanciun-

arbitraria, ¿qué es todo esto sino colocar a la Iglesia en una humillante sujeción y, so pretexto de proteger el orden público, despojar a los ciudadanos pacíficos, que forman todavía la inmensa mayoría de Francia, de su derecho sagrado a practicar libremente su propia religión? El Estado ofende a la Iglesia, no sólo restringiendo el ejercicio del culto, en el que falsamente pone la ley de separación toda la fuerza esencial de la religión, sino también poniendo obstáculos a su influencia siempre bienhechora sobre los pueblos y debilitando su acción de mil maneras. Por esto, entre otras medidas, no ha sido suficiente la supresión de las Ordenes religiosas, en las que la Iglesia encuentra un precioso auxiliar en el sagrado ministerio, en la enseñanza, en la educación, en las obras de caridad cristiana, sino que se ha llegado a privarlas hasta de los recursos humanos, es decir, de los medios necesarios para su existencia y para el cumplimiento de su misión.

[*Y niega el derecho de propiedad de la Iglesia*]

[10]. A los perjuicios y ofensas que hemos lamentado hay que añadir un tercer capítulo: la ley de la separación viola y niega el derecho de propiedad de la Iglesia. Contra toda justicia, despoja a la Iglesia de gran parte del patrimonio que le pertenece por tantos títulos jurídicamente eficaces; suprime y anula todas las fundaciones piadosas, legalmente establecidas, para fomentar el culto divino o para rogar por los fieles difuntos; los recursos que la generosidad de los católicos ha ido acumulando para sostenimiento de las escuelas cristianas y de las diferentes obras de beneficencia religiosa, son transferidos a establecimientos laicos, en los que nor-

---

tur, in quibus multum etiam libido interpretandi possit, quid hic aliud agitur, quam ut Ecclesia in humili abiectaque conditione locetur, et pacificorum civium, quae quidem est pars Galliae multo maxima, per speciem conservandi publici ordinis, sanctissimum ius violetur profitendae, uti velint, religionis suae? Quamquam Civitas non comprimendâ solum divini cultus professione, qua totam vim rationemque definit religionis, Ecclesiam vulnerat; sed eius etiam vel virtuti beneficae intercludendo aditus ad populum, vel actionem multipliciter debilitando. Igitur satis non habuit, praeter cetera, Ordines submovisse religiosorum, unde in sacri ministerii perfunctione, in institutione atque eruditione adolescentis aetatis, in christianae procuratione beneficentiae praeclara adiumenta suppetebant Ecclesiae: nam humanis eam opibus, id est necessario quodam ad vitam et ad munus subsidio, intervertit.

Sane, ad ea quae conquesti sumus damna et iniurias, hoc accedit, ut ista de discidio lex ius Ecclesiae sua sibi habendi bona violet atque imminuat. Etenim de patrimonii magnam partem, possessione, probatissimis quibusque titulis quaesiti, Ecclesiam, alte iustitia reclamante, deturbat; quidquid rite constitutum sit, addicta pecuniâ in divinum cultum aut in stata defunctorum solatia, tollit atque irritum iubet esse; quas facultates catholicorum liberalitas christianis utique scholis aut variis christianae beneficentiae institutis sustinendis destinarat, eas ad instituta laicorum transfert, ubi plerumque aliquod catholicae religionis vestigium frustra quaeras: in quo

malmente es inútil buscar el menor vestigio de religión; con lo cual no sólo se desconocen los derechos de la Iglesia, sino también la voluntad formal y expresa de los donantes y testadores. Pero lo que nos causa preocupación especial es una disposición que, pisoteando todo derecho, declara propiedad del Estado, de las provincias o de los ayuntamientos todos los edificios que la Iglesia utilizaba con anterioridad al Concordato. Porque, si la ley concede el uso indefinido y gratuito de estos edificios a las asociaciones de culto, pone a esta concesión tantas y tales condiciones, que, en realidad, deja al poder público la libertad de disponer totalmente de dichos edificios. Tememos, además, muy seriamente por la santidad de los templos, pues existe el peligro de que estas augustas moradas de la divina majestad, centros tan queridos para la piedad del pueblo francés, en quien tantos recuerdos suscitan, caigan en manos profanas y queden mancilladas con ceremonias también profanas. La ley, por otra parte, al liberar al Estado de su obligación de atender al culto con cargo al presupuesto, falta a los compromisos contraídos en un tratado solemne y, al mismo tiempo, ofende gravemente a la justicia. En efecto, no es posible dudar en este punto, porque los mismos documentos históricos lo prueban del modo más terminante: cuando el Gobierno francés contrajo, en virtud del Concordato, el compromiso de asignar a los eclesiásticos una subvención que les permitiese atender decorosamente a su propia subsistencia y al sostenimiento del culto público, no lo hizo a título gratuito o por pura cortesía, sino que se obligó a título de indemnización, siquiera parcial, a la Iglesia por los bienes que el Estado arrebató a ésta durante la primera revolución. Por otra parte, cuando en este mismo Concordato, y por bien de la paz, el Romano Pontífice se comprometió, en su nombre y en el de sus sucesores, a no inquietar a los detentadores de los bienes que

---

quidem patet, una cum Ecclesiae iuribus, testamenta voluntatesque apertas auctorum everti. Quod vero per summam iniuriam edicit, quibus aedificiis Ecclesia ante pactum conventum utebatur, ea posthac civitatis aut provinciarum aut municipiorum fore, singulari Nobis est sollicitudini. Nam si consociationibus divino cultui exercendo usus templorum, ut videmus, gratuitus nec definitus conceditur, concessum tamen huiusmodi tot tantisque exceptionibus extenuatur, ut reapse templorum arbitrium omne civiles magistratus obtineant. Vehementer praeterea timemus sanctitati templorum: neque enim cernimus abesse periculum, ne augusta divinae maiestatis domicilia, eademque carissima memoriae religionique Gallorum loca, profanas in manus quum deciderint, profanis ritibus polluantur. In eo autem, quod Rempublicam lex officio solvit suppeditandi annuos sacrorum sumptus, simul fidem sollemni pacto obligatam, simul iustitiam laedit gravissime. Etenim nullam dubitationem hoc habet, quod ipsa rei gestae testantur monumenta, Rempublicam Gallicam, quum pacto convento sibi suscepit onus praebendi Clero unde vitam decenter ipse agere, ac publicam religionis dignitatem curare posset, non id fecisse comitatis benignitatisque gratiâ; verum ut eam, quam proximo tempore Ecclesia passa esset publice direptionem bonorum, saltem ex parte aliqua sarciret. Similiter eodem convento, quum Pontifex, concordiae studens, recepit se successoresque suos nullam

fueron arrebatados a la Iglesia, puso a esta promesa una condición: la de que el Gobierno francés se obligase a cubrir perpetuamente y de un modo decoroso los gastos del culto divino y del clero.

[*Es además dañosa para el propio Estado francés*]

[11]. Finalmente, no hemos de callar un cuarto punto: esta ley será gravemente dañosa no sólo para la Iglesia, sino también para vuestra nación. Porque es indudable que debilitará poderosamente la unión y la concordia de los espíritus, sin la cual es imposible que pueda prosperar o vivir una nación; unión cuya incólume conservación, sobre todo en la actual situación de Europa, deben buscar todos los buenos franceses que aman a su patria. Nos, siguiendo el ejemplo de nuestro predecesor, de cuyo particularísimo afecto a vuestra nación somos herederos, al esforzarnos por conservar en vuestra nación la integridad de los derechos de la religión recibida de vuestros mayores, hemos procurado siempre, y seguiremos procurando, la confirmación de la paz y de la concordia fraterna, cuyo lazo más fuerte es precisamente el vínculo religioso. Por esta razón, vemos con suma angustia la ejecución por parte del Gobierno francés de una determinación que, avivando las pasiones populares, harto excitadas en materia religiosa, parece muy propia para perturbar profundamente vuestra nación.

[*Condenación de la ley*]

[12]. Por todas estas razones, teniendo presente nuestro deber apostólico, que nos obliga a defender contra todo ataque y conservar en su integridad los sagrados derechos de la Iglesia, Nos,

---

molestiam exhibituros iis, ad quos direpta Ecclesiae bona pervenissent, sub ea conditione constat recepisse, ut per ipsam Rempublicam perpetuo esset honestae et Cleri et divini cultus tuitioni consultum.

Postremo, ne illud quidem silebimus, hanc legem, praeterquam Ecclesiae rebus, vestrae etiam civitati non exiguo futuram damno. Neque enim potest esse dubium quin multum habitura sit facultatis ad eam labefactandam coniunctionem et conspirationem animorum, quae si desit, nulla stare aut vigere queat civitas; et quam, his maxime Europae temporibus, quisquis est in Gallia vir bonus vereque amans patriae, salvam et incolumem velle debet. Nos quidem, exemplo Decessoris, a quo exploratissimae erga nationem vestram caritatis eximiae cepimus hereditatem, quum avitae religionis tueri apud vos integritatem iurium niteremur, hoc simul spectavimus semper et contendimus, communem omnium vestrum pacem concordiamque, cuius nullum vinculum arctius quam religio, confirmare. Quapropter intelligere sine magno angore non possumus, eam auctoritate publica patratam esse rem, quae, concitatis iam populi studiis funestarum de rebus religiosis contentionum faces adiiciendo, perturbare funditus civitatem posse videatur.

Itaque, Apostolici Nostri officii memores, quo sacrosancta Ecclesiae iura a quavis impugnatione defendere ac servare integra debemus, Nos pro su-

en virtud de la suprema autoridad que Dios nos ha conferido, condenamos y reprobamos la ley promulgada que separa al Estado francés de la Iglesia; y esto en virtud de las causas que hemos expuesto anteriormente, por ser altamente injuriosa para Dios, de quien reniega oficialmente, sentando el principio de que la República no reconoce culto alguno religioso; por violar el derecho natural, y el derecho de gentes, y la fidelidad debida a los tratados; por ser contraria a la constitución divina de la Iglesia, a sus derechos esenciales y a su libertad; por conculcar la justicia, violando el derecho de propiedad, que la Iglesia tiene adquirido por multitud de títulos y, además, en virtud del Concordato; por ser gravemente ofensiva para la dignidad de la Sede Apostólica, para nuestra persona, para el episcopado, para el clero y para todos los católicos franceses. En consecuencia, protestamos solemnemente y con toda energía contra la presentación, votación y promulgación de esta ley, y declaramos que jamás podrá ser alegada cláusula alguna de esta ley para invalidar los derechos imprescriptibles e inmutables de la Iglesia.

## [IV. La Iglesia ante la nueva situación]

### [*Postura de la Santa Sede*]

[13]. Era obligación nuestra hacer oír estas graves palabras y dirigirlas, venerables hermanos, a vosotros, al pueblo francés y a todo el orbe cristiano, para condenar esta ley de separación.—Profunda es, ciertamente, nuestra tristeza, como ya hemos dicho, porque preveemos los males que esta ley va a traer sobre una para Nos querida nación; y nos produce una tristeza más honda todavía la perspectiva de los trabajos, padecimientos y tribulaciones de

---

prema, quam obtinemus divinitus, auctoritate, sancitam legem, quae Rempublicam Gallicanam seorsum ab Ecclesia separat, reprobamus ac damnamus; idque ob eas quas exposuimus causas: quod maxima afficit iniuriâ Deum, quem sollemniter eiurat, principio declarans Rempublicam cuiusvis religiosi cultus expertem; quod naturae ius gentiumque violat et publicam pactorum fidem; quod constitutioni divinae et rationibus intimis et libertati adversatur Ecclesiae; quod iustitiam evertit, ius opprimendo dominii, multiplici titulo ipsaque conventione legitime quaesitum; quod graviter Apostolicae Sedis dignitatem ac personam Nostram, Episcoporum Ordinem, Clerum et Catholicos Gallos offendit. Propterea de rogatione, latione, promulgatione eiusdem legis vehementissime expostulamus; in eaque testamur nihil quidquam inesse momenti ad infirmanda Ecclesiae iura, nullâ hominum vi ausuque mutabilia.

Haec ad istius detestationem facti vobis, Venerabiles Fratres, Gallicano populo, atque adeo christiani nominis universitati edicere habuimus.—Equidem molestissime, ut diximus, afficimur, mala prospicientes quae ab hac lege dilectae nationi impendent; maximeque commovemur miseriis, aerumnis, laboribus omne genus, in quibus fore vos, Venerabiles Fratres, Clerumque vestrum cernimus. Attamen, ne his tantis curis affligi Nos frangi-

toda suerte que van a caer sobre vosotros, venerables hermanos, y sobre vuestro clero. Sin embargo, el pensamiento de la divina bondad y de la divina providencia y la certísima esperanza de que Jesucristo nunca abandonará a su Iglesia ni la privará de su indefectible apoyo nos impiden incurrir en una depresión o tristeza excesivas. Por esta razón, Nos estamos muy lejos de temer por la Iglesia. La estabilidad y la firmeza de la Iglesia son cosa de Dios, y la experiencia de tantos siglos lo ha demostrado suficientemente. Nadie ignora, en efecto, las innumerables y cada vez más terribles persecuciones que ha padecido en tan largo espacio de tiempo, y, sin embargo, de esas situaciones, en las que toda institución puramente humana habría perecido necesariamente, la Iglesia sacó una energía más vigorosa y una más opulenta fecundidad. Y las leyes persecutorias que contra la Iglesia promulga el odio—la historia es testigo de ello—acaban casi siempre derogándose prudentemente, cuando quedan evidenciados los daños que causan al propio Estado. La misma historia moderna de Francia prueba este hecho histórico. ¡Ojalá que los que en este momento ejercen el poder en Francia imiten en esta materia el ejemplo de sus antecesores! ¡Ojalá que, con el aplauso de todas las personas honradas, devuelvan pronto a la religión, creadora de la civilización y fuente de prosperidad pública para los pueblos, el honor y la libertad que le son debidos!

[*Acción del episcopado y del clero de Francia*]

[14]. Entretanto, y mientras dure la persecución opresora, los hijos de la Iglesia, *revestidos de las armas de la luz* [8], deben trabajar con todas sus fuerzas por la justicia y la verdad: si éste es

---

que patiamur, prohibet divinae benignitatis providentiaeque cogitatio, atque exploratissima spes, nunquam fore ut Ecclesiam Iesus Christus ope praesentiaque sua destituat. Itaque longe id abest a Nobis, ut quidquam formidemus, Ecclesiae causâ. Divina est virtutis eius stabilitas atque constantia, aeque satis, opinamur, tot saeculorum experimento cognita. Nemo enim unus ignorat, asperitates rerum hac temporis diuturnitate in eam incubuisse et plurimas et maximas; atque, ubi virtutem non humanâ maiorem deficere necesse fuisset, Ecclesiam inde validiorem semper auctioremque emersisse. Ac de legibus in perniciem Ecclesiae conditis, hoc ferme usuvenire, historia teste, scimus, ut quas invidia conflaverit, eas postea, utpote noxias in primis civitati, prudentia resolvat: idque ipsum in Gallia haud ita veteri memoria constat contigisse. Quod insigne maiorum exemplum utinam sequi inducant animum, qui rerum potiuntur: matureque religionem, effectricem humanitatis, fautricem prosperitatis publicae, in possessionem dignitatis libertatisque suae, omnibus plaudentibus bonis, restituant.

Interea tamen, dum opprimendi exagitandi libido dominabitur, filii Ecclesiae, si unquam alias, oportet, *induti arma lucis*, pro veritate ac iustitia, omni qua possunt ope nitantur. In quo vos, magistri auctoresque ceterorum,

[8] Rom. 13,12.

siempre su deber, hoy día es más que nunca necesario [9]. En esta lucha santa, vosotros, venerables hermanos, que debéis ser maestros y guías de todos los demás, pondréis todo el ardor de aquel vigilante e infatigable celo que en todo tiempo ha sido gloria universal del episcopado francés. Sin embargo, Nos queremos que vuestra mayor preocupación consista—es cosa de capital importancia—en que en todos los proyectos que tracéis para la defensa de la Iglesia os esforcéis por realizar la unión más perfecta de corazones y voluntades. Nos tenemos el firme propósito de dirigiros, a su tiempo, la norma directiva de vuestra labor en medio de las dificultades de la hora actual; y tenemos la seguridad de que conformaréis con toda diligencia vuestra conducta a nuestras normas. Entretanto, proseguid la obra saludable a que estáis consagrados, de vigorizar todo lo posible la piedad de los fieles; promoved y vulgarizad más y más las enseñanzas de la doctrina cristiana; preservad a la grey que os está confiada de los errores engañosos y de las seducciones corruptoras tan extensamente difundidas hoy día; instruid, prevenid, estimulad y consolad a vuestro rebaño; cumplid, en suma, todas las obligaciones propias de vuestro oficio pastoral.—En esta empresa tendréis siempre la colaboración infatigable de vuestro clero, rico en hombres de valer por su virtud, su ciencia y su adhesión a la Sede Apostólica, del cual sabemos que se halla siempre dispuesto, bajo vuestra dirección, a sacrificarse sin reservas por el triunfo de la Iglesia y la salvación de las almas. Ciertamente, los miembros del clero comprenderán que en esta tormentosa situación es menester que se apropien los afectos que en otro tiempo tuvieron los apóstoles, y *sentirse contentos porque ha-*

---

profecto, Venerabiles Fratres, omnem eam studii alacritatem, vigilantiam, constantiamque praestabitis, quae Galliae Episcoporum vetus ac spectatissima laus est. Sed hoc potissime studere vos volumus, quod maxime rem continet, ut omnium vestrum in tutandis Ecclesiae rationibus summa sit sententiarum consiliorumque consensio. Nobis quidem certum deliberatumque est, qua norma dirigendam esse in his rerum difficultatibus operam vestram arbitremur, opportune vobis praescribere; nec dubitandum, quin praescripta vos Nostra diligentissime executuri sitis. Pergite porro, ut instituistis, atque eo etiam impensius, roborare pietatem communem; praeceptionem doctrinae christianae promovere vulgatioremque facere; errorum fallacias, corruptelarum illecebras, tam late hodie fusas, a vestro cuiusque grege defendere; eidem ad docendum, monendum, hortandum, solandum adesse, omnia denique pastoralis caritatis officia conferre.—Nec vero elaborantibus vobis non se adiutorem strenuissimum praebebit Clerus vester: quem quidem, viris affluentem pietate, eruditione, obsequio in Apostolicam Sedem eximiis, promptum paratumque esse novimus, se totum vobis pro Ecclesia

[9] En la carta dirigida al director de la *Revue Catholique des Institutions et du Droit* por la Secretaría de Estado con fecha 17 de enero de 1910 se exhortaba a los juristas franceses a defender el derecho frente la legislación sectaria: «En las graves circunstancias en que se encuentra la católica Francia, cuando el poder legislativo no es, por desgracia con demasiada frecuencia, en manos de los que dominan, más que un instrumento de persecución, es necesario que hombres que unan los principios religiosos inflexibles con un conocimiento profundo de las cuestiones jurídicas puedan defender el derecho con excesiva frecuencia desconocido, y por lo menos iluminar a los que hacen las leyes, a los que las aplican y a los que las padecen» (AAS 2 [1910] 91).

*bían sido dignos de padecer ultrajes por el nombre de Jesús* [10]. Por consiguiente, reivindicarán enérgicamente los derechos y la libertad de la Iglesia, pero sin ofender a nadie en esta defensa; antes bien, guardando cuidadosamente la caridad, como conviene sobre todo a los ministros de Jesucristo, responderán a la injuria con la justicia, a la contumacia con la dulzura, a los malos tratos con positivos beneficios.

[*Conducta del laicado católico francés*]

[15]. A vosotros nos dirigimos ahora, católicos de Francia. Llegue a vosotros nuestra palabra como testimonio de la tierna benevolencia con que no cesamos de amar a vuestra patria y como consuelo en las terribles calamidades que vais a experimentar. Conocéis muy bien el fin que se han propuesto las sectas impías que os hacen doblar la cerviz bajo su yugo, porque ellas mismas lo han declarado con cínica audacia: borrar el catolicismo en Francia. Quieren arrancar radicalmente de vuestros corazones la fe que colmó de gloria a vuestros padres; la fe que ha hecho a vuestra patria próspera y grande entre las naciones; la fe que os sostiene en las pruebas, conserva la tranquilidad y la paz en vuestros hogares y os franquea el camino para la eterna felicidad. Bien comprenderéis que tenéis el deber de consagraros a la defensa de vuestra fe con todas las energías de vuestra alma; pero tened muy presente esta advertencia: todos los esfuerzos y todos los trabajos resultarán inútiles si pretendéis rechazar los asaltos del enemigo manteniendo desunidas vuestras filas. Rechazad, por tanto, todos los gérmenes de desunión, si existen entre vosotros, y procurad que la unidad de pensamiento y la unidad en la acción sean tan grandes

---

sempiternaque animorum salute dedere. Certe autem, qui sunt huius Ordinis, in hac tempestate sentient sic se animatos esse oportere, quemadmodum fuisse Apostolos accepimus, *gaudentes..., quoniam digni habiti sunt pro nomine Iesu contumeliam pati*. Itaque iura libertatemque Ecclesiae fortiter vindicabunt, omni tamen adversus quempiam asperitate remota: quin imo, caritatis memores, ut Christi ministros in primis addecet, aequitate iniuriam, lenitate contumaciam, beneficiis maleficia pensabunt.

Iam vos compellamus, catholici quotquot estis in Gallia; vobisque vox Nostra tum testimonio effusissimae benevolentiae, qua gentem vestram diligere non desinimus, tum in calamitosissimis rebus quae imminent, solatio sit.—Hoc sibi destinasse pravas hominum sectas, cervicibus vestris impositas, imo hoc denuntiasse insigni audacia se velle, nostis: delere catholicum in Gallia nomen. Eam nempe contendunt extrahere radicitus ex animis vestris fidem, quae avis et maioribus gloriam, patriae prosperitatem verendamque amplitudinem peperit, vobis levamenta aerumnarum ministrat, pacem tuetur tranquillitatemque domesticam, viam munit ad beatitatem adipiscendam sine fine mansuram. In huius defensionem fidei summa vi incumbendum vobis putatis esse scilicet: sed hoc habete, inani vos nisu laboraturos, si dissociatis viribus propulsare hostiles impetus nitemini. Abiicite igi-

[10] Act. 5,41.

como se requiere en hombres que pelean por una misma causa, máxime cuando esta causa es de aquellas cuyo triunfo exige de todos el generoso sacrificio, si es necesario, de cualquier parecer personal.—Es totalmente necesario que deis grandes ejemplos de abnegada virtud, si queréis, en la medida de vuestras posibilidades, como es vuestra obligación, librar la religión de vuestros mayores de los peligros en que actualmente se encuentra. Mostrándoos de esta manera benévolos con los ministros de Dios, moveréis al Señor a mostrarse cada vez más benigno con vosotros.

[*Dos condiciones necesarias*]

[16]. Pero, para iniciar dignamente y mantener útil y acertadamente la defensa de la religión, os son necesarias principalmente dos condiciones: primera, que ajustéis vuestra vida a los preceptos de la ley cristiana con tanta fidelidad, que vuestra conducta y vuestra moralidad sean una patente manifestación de la fe católica; segunda, que permanezcáis estrechamente unidos con aquellos a quienes pertenece por derecho propio velar por los intereses religiosos, es decir, con vuestros sacerdotes, con vuestros obispos y, principalmente, con esta Sede Apostólica, que es el centro sobre el que se apoya la fe católica y la actividad adecuada a esta fe. Armados de este modo para la lucha, salid sin miedo a la defensa de la Iglesia; pero procurad que vuestra confianza descanse enteramente en Dios, cuya causa sostenéis, y, por tanto, no ceséis de implorar su eficaz auxilio. Nos, por nuestra parte, mientras dure este peligroso combate, estaremos con vosotros con el pensamiento y con el corazón; participaremos de vuestros trabajos, de vuestras tristezas, de vuestros padecimientos, y elevaremos nuestras humil-

---

tur, si quae insident inter vos, discordiarum semina: ac date operam, ut tanta omnes conspiratione voluntatum et agendi similitudine coniuncti sitis, quanta esse decet homines, quibus una eademque est causa propugnanda, atque ea causa, pro qua quisque non invite debeat, si opus fuerit, aliquam privati iudicii iacturam facere.—Omnino magna generosae virtutis exempla detis oportet, si, quantum est in vobis, vultis, ut officium est, avitam religionem a praesenti discrimine eripere: in quo benigne facientes ministris Dei, divinam peculiari modo benignitatem vobis conciliabitis.

At vobis ad patrocinium religionis digne suscipiendum, recte utiliterque sustinendum, illa esse maxima arbitremini: christianae sapientiae praeceptis vosmetipsos conformari adeo, ut ex moribus atque omni vita professio catholica eluceat; et arctissime cum iis cohaerere, quorum propria est religiosae rei procuratio, cum sacerdotibus nimirum et Episcopis vestris et, quod caput est, cum hac Apostolica Sede, in qua, tamquam centro, catholicorum fides et conveniens fidei actio nititur. Sic ergo parati atque instructi, ad hanc pro Ecclesia propugnationem fidenter accedite; sed videte, ut fidubiae vestrae tota ratio in Deo consistat, cuius agitis causam: eius idcirco opportunitatem auxilii implorare ne cessetis. Nos vero, quamdiu ita vobis erit periclitandum, vobiscum praesentes cogitatione animoque versabimur; laporum, curarum, dolorum participes: simulque prece atque obsecratione

des y fervorosas oraciones al Dios que fundó y que conserva a su Iglesia, para que se digne mirar a Francia con ojos de misericordia, disipar la tormenta que se cierne sobre ella y devolverle pronto, por la intercesión de María Inmaculada, el sosiego y la paz.

[17]. Como prenda de estos celestiales bienes y testimonio de nuestra especial predilección, Nos impartimos a vosotros, venerables hermanos, a vuestro clero y al pueblo francés la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 11 de febrero de 1906, año tercero de nuestro pontificado.

---

humili ac supplici apud Auctorem Statoremque Ecclesiae instabimus, ut respiciat Galliam misericors, eamque tantis iactatam fluctibus celeriter deprecante Maria Immaculata, in tranquillum redigat.

Auspicem divinorum munerum, ac testem praecipue benevolentiae Nostrae, vobis, Venerabiles Fratres ac dilecti Filii, Apostolicam benedictionem amantissime in Domino impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, die XI Februarii anno MDCCCCVI, Pontificatus Nostri tertio.

# *NOTRE CHARGE APOSTOLIQUE*

## «Le Sillon» y la democracia

*En la encíclica* Communium rerum, *de 21 de abril de 1909* [1], *Pío X denunció la doble guerra que sufría la Iglesia: la guerra de los enemigos de fuera y el combate interno de algunos hijos de la propia Iglesia. Si la carta* Vehementer Nos *es la respuesta del Papa a los ataques externos de un sectarismo impenitente, el documento sobre* Le Sillon *es la palabra condenatoria de un movimiento que, habiendo partido del seno de la Iglesia, se iba separando poco a poco de ésta.*

*Es muy aleccionadora la historia del movimiento sillonista. Nacido en 1891, centró su dedicación en el acercamiento a las clases trabajadoras, dentro de una tendencia claramente democrática, sacudida toda ella por una aguda conciencia de los graves deberes sociales que con relación al pueblo pesan sobre las clases superiores. Los círculos de estudios sociales, la revista social* Le Sillon, *los Institutos populares y las conferencias polémicas constituyeron los cuatro cauces fundamentales por los que discurrió el entusiasmo fogoso de una ardiente juventud que quería plantar la fe católica en medio de los campamentos enemigos. La tesis política general de estos sillonistas, definidora de su política concreta ante la III República francesa, estaba expresada con una fórmula conciliadora: se puede ser al mismo tiempo católico sin tacha y republicano sin equívocos.*

*La peregrinación del* Sillon *a Roma en septiembre de 1904 marca el punto álgido del movimiento y del favor recibido de la Santa Sede. Pero bien pronto surgieron los síntomas alarmantes. Por una parte se fué operando un proceso de concentración de poderes en el jefe del* Sillon, *Marc Sangnier. Este autoritarismo centralizador provocó una serie de escisiones. Pero no era esto lo más grave. Una evolución ideológica dejó entrever señales de importantes desviaciones. Se afirmaba la autonomía completa de la conciencia cívica; se propugnaba como base de la democracia política, única forma viable de gobierno, la más absoluta nivelación de las clases sociales; se tendía sin cautelas la mano abierta a todo demócrata sincero, prescindiendo de presupuestos ideológicos o confesión religiosa; se establecían contactos con ciertos medios protestantes; se desobedecía a la Iglesia. Es en este momento cuando surgen los primeros avisos serios del episcopado, que son seguidos más tarde por la condenación pontificia del movimiento sillonista.*

[1] AAS 1 (1909) 333-388.

*La carta* Notre charge apostolique *presenta, como el propio movimiento sillonista, un doble carácter, social y político. Desde el punto de vista político, las afirmaciones más importantes se refieren a los problemas de la autoridad, la libertad y las formas de gobierno. La tesis central del documento no ofrece dudas:* Le Sillon *no sólo ha incurrido en un grave fallo disciplinario, sino que además ha caído en gravísimos errores doctrinales. Las teorías sociales y políticas de este movimiento son «un sueño, una ilusión»; constituyen una auténtica «deformación del Evangelio».*

*Los sillonistas afirman que la autoridad tiene en Dios su último origen, pero discurre necesariamente a través del pueblo en el sentido de que éste la delega en el gobernante reteniéndola constantemente. La autoridad es así una «autoridad consentida», una mera delegación de poder. El poder está* siempre *en el pueblo. Pío X califica esta doctrina como conciliación ilegítima entre los principios católicos—el poder viene de Dios—y los principios del derecho nuevo—retención permanente de la autoridad política en el pueblo.*

*Con relación a las formas de gobierno, el sillonismo defiende la democracia política como única forma justa de régimen político, y, por tanto, como única forma viable de gobierno. Afirmación que por su carácter exclusivista contradice la doctrina de León XIII sobre la licitud de las varias formas de gobierno. Esta postura de* Le Sillon *trae consigo como consecuencia la identificación de un partido democrático con la doctrina católica política, identificación completamente falsa.*

*También la libertad queda malparada en la teoría sillonista: salvo en materia estrictamente religiosa, el hombre es completamente autónomo. En política, economía y filosofía, el hombre debe lograr la triple emancipación correspondiente. Tesis contraria a la doctrina católica sobre la libertad social y política expuesta por León XIII en la* Libertas praestantissimum. *Existe, por tanto, una perfecta concordancia entre los postulados políticos expuestos por Pío X en esta carta y los principios desarrollados por León XIII sobre autoridad, formas de gobierno y libertad en las encíclicas* Diuturnum illud, Au milieu *y* Libertas praestantissimum.

*Los sillonistas, y especialmente su jefe, Marc Sangnier, dieron ejemplo de sumisión a Roma. El 31 de agosto de 1910 el periódico* La Démocratie *publica una carta haciendo profesión de fe católica, obediencia al Papa y buena fe. Pero la fragmentación del movimiento sillonista en grupos diocesanos no fué aceptada. El movimiento se disolvió* [2].

[2] Para situar objetivamente la actitud de San Pío X en materia política y social conviene aludir, aunque sólo sea de paso, a la posición que adoptó el Papa frente al movimiento de *L'Action Française*. En el polo opuesto a la república democrática de *Le Sillon*, los portavoces de *L'Action Française* presentaban un ideario monárquico autoritario. Esta concepción monárquica presentaba un ajustado encuadre con la tradición más exigente y con las doctrinas de algunos pensadores eclesiásticos. Sin embargo, los postulados básicos de esta restauración monárquica adolecían de una radical deficiencia anticristiana. Denunciados estos principios por ciertos sectores, el Santo Oficio condenó siete obras de Ch. Maurras y la revista de *L'Action Française*. El Papa ratificó la condenación, pero juzgó conveniente diferir la publicación del decreto. El texto fué publicado doce años más tarde por Pío XI, el 29 de diciembre de 1926.

## BIBLIOGRAFIA

E. AMANN, *Pie X:* DTC t.12 col.1733-1735 (París 1933).—M. VAUSSARD, *Histoire de la démocratie chrétienne* t.1 p.67ss (París 1956).—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.330ss (Zurich 1945).—F. J. MONTALBÁN, *Historia de la Iglesia católica. Edad Moderna* p.495 (BAC, Madrid 1953).—P. FERNESSOLE, *Pie X. Essai historique* t.2 p.271ss (París 1953).

## SUMARIO

I. Es necesario declarar públicamente que las teorías del *Sillon* son peligrosas. Han pasado ya los buenos tiempos de esta obra, que tantas aprobaciones le ganaron. El movimiento se ha desviado. Es obligación, por tanto, de la Sede Apostólica exponer la verdad.

II. El *Sillon* pretende soslayar la dirección de la autoridad eclesiástica. Sus jefes afirman que trabajan en un terreno social y político ajeno a la jurisdicción de la Iglesia. Pero esta afirmación es ilusoria, porque la acción sillonista implica una teoría moral, social y política que cae dentro de los dominios del magisterio eclesiástico.

Además, el *Sillon* ha incurrido en el error al adoptar un programa y una enseñanza contrarios a los de León XIII. Están, por tamto, fuera de la doctrina católica. Su error consiste en querer levantar una sociedad y un Estado sobre bases totalmente nuevas. Porque no se trata de construir edificios nuevos; se trata de restaurar lo derruído sobre los fundamentos naturales y divinos de siempre.

III. Examen de las teorías sociales del *Sillon*.

Principio básico: una dignidad humana y una libertad autónoma mal entendidas. Consecuencia: necesidad de la triple emancipación política, económica e intelectual del pueblo. Esta es la base de la democracia sillonista. Pero la libertad y la igualdad son el lado negativo de esa democracia. Su lado positivo es la participación de todos en el gobierno a través de un triple elemento: en política, autoridad inmanente del pueblo, aunque derivada de Dios; en economía, un sistema cooperativo; en moral, el amor a los intereses de la profesión y de la sociedad. Estos tres elementos están subordinados. El elemento moral es el principal.

Este es el sueño del *Sillon*, que falsea las nociones sociales fundamentales. En materia de autoridad y obediencia, la teoría del *Sillon* cae dentro de la condenación de León XIII, y además anula de hecho y de derecho la autoridad, al declararla esencialmente como «autoridad consentida».

La justicia y la igualdad son deformadas por el *Sillon*, porque considera toda desigualdad social como una injusticia y defiende exclusivamente una democracia totalmente igualitaria. También en este punto tropieza el *Sillon* con las enseñanzas de León XIII.

Lo mismo sucede con la fraternidad. Las bases de ésta, según el *Sillon*, son la mera noción de humanidad y una tolerancia indiscriminada. Estas bases son contrarias a la doctrina católica sobre la verdadera fraternidad. Si se separa la fraternidad de la caridad cristiana, la democracia, lejos de ser un progreso, es un retroceso de la civilización.

El *Sillon* falsea, finalmente, la idea de la dignidad humana. Según él, la condición de esta dignidad es la plena autonomía del hombre, liberado de todo magisterio y de toda autoridad.

IV. Influencia de estos errores sobre la acción social del *Sillon*.

El *Sillon* no tiene jerarquía. Su clima es un clima de la más abso-

luta camaradería. De aquí nacen sus fallos disciplinarios frente a la autoridad eclesiástica. La Iglesia no puede callar en este punto. Se acusa a la Iglesia de no haber sabido organizar la vida social por carecer del ideal del *Sillon*.

Este, tanto en su doctrina como en su acción, no satisface a la Iglesia. Porque, en primer lugar, su catolicismo sólo se acomoda a la forma democrática de gobierno, y es injusto y peligroso enfeudar por principio la religión a una forma de gobierno. En segundo lugar, porque se abstiene de defender públicamente a la Iglesia católica cuando ésta es atacada, implicando así un desdoblamiento moral y político en el sillonista. En tercer lugar, porque admite sin distinción afiliados de toda religión y de todo grupo ideológico, convirtiéndose de esta manera en una peligrosa asociación interconfesional. En cuarto lugar, las bases de la acción social del *Sillon* son inconsistentes y llevan a una grave perturbación de los valores esenciales de la civilización cristiana.

El *Sillon* se ha desviado. Hoy día es un miserable afluente de la gran apostasía moderna. Sus jefes no han sabido defenderse frente a la corriente. Han deformado el Evangelio. Y han desfigurado la persona y la acción redentora del Salvador.

V. Medidas prácticas.

Hay que predicar a todos, pero principalmente a los grandes, más que los derechos, las obligaciones propias.

El episcopado debe intervenir activamente en la solución del problema social. Que el clero se entregue a los trabajos propios de su sagrado ministerio y que una selección de sacerdotes bien preparados se consagre al estudio de las cuestiones sociales, para ponerse más tarde al frente de las obras de la acción católica en este campo.—La cuestión social y la ciencia social no son de hoy. La restauración social cristiana no puede desvincularse del pasado. Hay que adaptar los antiguos organismos a las nuevas circunstancias.

En esta obra debe colaborar la juventud del *Sillon*, liberada de sus errores. Pedimos a los jefes del *Sillon* que cedan su puesto a la jerarquía. Los miembros de la obra se repartirán por diócesis. Estos grupos diocesanos serán independientes unos de otros. No obstante, el sillonista queda libre para conservar sus preferencias políticas, dentro siempre de la doctrina católica. Los sacerdotes deberán mantenerse al margen de los grupos disidentes.

Esperanza de que el *Sillon* demostrará su fervor católico aceptando con docilidad estas normas.

[1]. Nuestro cargo apostólico [1] nos obliga a vigilar por la pureza de la fe y por la integridad de la disciplina católica; a preservar a los fieles de los peligros del error y del mal, sobre todo cuando el error y el mal les son presentados con un lenguaje atrayente, que, ocultando la vaguedad de las ideas y el equívoco de las expresiones bajo el ardor del sentimiento y la sonoridad de las palabras, puede encender los corazones en favor de causas seductoras, pero funestas. Tales han sido en otro tiempo las doctrinas de los llamados filósofos del siglo XVIII, las de la Revolución y las del liberalismo, tantas veces condenadas; tales son también hoy día las teo-

[1] Pío X, *Carta al episcopado francés:* AAS 2 (1910) 607-633. El texto original está redactado en francés.

rías del *Sillon*, que, bajo sus brillantes y generosas apariencias, faltan con mucha frecuencia a la claridad, a la lógica y a la verdad, y, bajo este aspecto, no realzan el genio católico y francés.

[2]. Hemos dudado mucho tiempo, venerables hermanos, decir públicamente y solemnemente nuestro pensamiento sobre el *Sillon*. Ha sido necesario que vuestras preocupaciones vinieran a unirse a las nuestras para decidirnos a hacerlo. Porque amamos a la valerosa juventud enrolada bajo la bandera del *Sillon* y la juzgamos digna, en muchos aspectos, de elogio y de admiración. Amamos a sus jefes, en quienes Nos reconocemos gustosamente almas elevadas, superiores a las pasiones vulgares y animadas del más noble entusiasmo por el bien. Vosotros mismos los habéis visto, venerables hermanos, penetrados de un sentimiento muy vivo de la fraternidad humana, marchar al frente de los que trabajan y sufren, para ayudarlos, sostenidos en su entrega por su amor a Jesucristo y la práctica ejemplar de la religión.

## [I. Desviación del movimiento sillonista]

[3]. Era el día siguiente de la memorable encíclica de nuestro predecesor, de feliz memoria, León XIII sobre la situación de los obreros. La Iglesia, por boca de su jefe supremo, había derramado sobre los humildes y los pequeños todas las ternuras de su corazón materno y parecía llamar con sus deseos a campeones cada día más numerosos de la restauración del orden y de la justicia en nuestra sociedad perturbada. ¿No venían los fundadores del *Sillon*, en el momento oportuno, a poner a su servicio tropas jóvenes y creyentes para la realización de sus deseos y de sus esperanzas? De hecho, el *Sillon* levantó entre las clases obreras el estandarte de Jesucristo, la señal de salvación para los individuos y las naciones, alimentando su actividad social en las fuentes de la gracia, imponiendo el respeto de la religión en los medios menos favorables, acostumbrando a los ignorantes y a los impíos a oír hablar de Dios, y frecuentemente, en conferencias polémicas, frente a un auditorio hostil, levantándose, estimulado por una pregunta o un sarcasmo, para proclamar altamente y valerosamente su fe. Eran los buenos tiempos del *Sillon;* es su lado positivo, que explica los alientos y las aprobaciones que le han concedido el episcopado y la Santa Sede [2], hasta el punto de que este fervor religioso ha podido velar el verdadero carácter del movimiento sillonista.

[2] Véanse especialmente la alocución a los afiliados de *Le Sillon* de 11 de septiembre de 1904, en la que el Papa les recomienda fortaleza en la fe y en la acción (ASS 37 [1904-1905] 154-157); y la carta de la Secretaría de Estado al cardenal Richard, arzobispo de París, de 4 de enero de 1905, recomendando las asociaciones católicas francesas dependientes de la autoridad eclesiástica, particularmente *Le Sillon* (ASS 37 [1904-1905] 572-574).

[*Fallo disciplinar*]

[4]. Porque hay que decirlo, venerables hermanos, nuestras esperanzas se han visto en gran parte defraudadas. Vino un día en que el *Sillon* acusó, para los ojos clarividentes, tendencias inquietantes. El *Sillon* se desviaba. ¿Podía ser de otro modo? Sus fundadores, jóvenes, entusiastas y llenos de confianza en sí mismos, no estaban suficientemente equipados de ciencia histórica, de sana filosofía y de sólida teología para afrontar sin peligro los difíciles problemas sociales hacia los que eran arrastrados por su actividad y su corazón, y para precaverse, en el terreno de la doctrina y de la obediencia, contra las infiltraciones liberales y protestantes.

[5]. Los consejos no les faltaron; tras los consejos vinieron las amonestaciones; pero hemos tenido el dolor de ver que tanto los avisos como las amonestaciones resbalaban sobre sus almas esquivas y quedaban sin resultado. Las cosas han llegado a tal punto, que Nos traicionaríamos nuestro deber si guardáramos silencio por más tiempo. Nos somos deudores de la verdad a nuestros queridos hijos del *Sillon*, a quienes un ardor generoso ha puesto en un camino tan falso como peligroso. Somos deudores a un gran número de seminaristas y de sacerdotes que el *Sillon* ha substraído, si no a la autoridad, sí al menos a la dirección y a la influencia de sus obispos; somos deudores, finalmente, a la Iglesia, en la que el *Sillon* siembra la división y cuyos intereses compromete.

[6]. En primer lugar conviene notar severamente la pretensión del *Sillon* de substraerse a la dirección de la autoridad eclesiástica. Los jefes del *Sillon*, en efecto, alegan que se desenvuelven sobre un terreno que no es el de la Iglesia; que no persiguen más que intereses del orden temporal y no del orden espiritual; que el sillonista es sencillamente un católico consagrado a la causa de las clases trabajadoras, a las obras democráticas, bebiendo en las prácticas de su fe la energía de su consagración; que ni más ni menos que los artesanos, los trabajadores, los economistas y los políticos católicos, permanece sometido a las reglas de la moral comunes a todos, sin separarse, ni más ni menos que ellos, de un modo especial, de la autoridad eclesiástica.

[7]. La respuesta a estos subterfugios es muy fácil. ¿Quién creerá, en efecto, que los sillonistas católicos, que los sacerdotes y los seminaristas enrolados en sus filas no tienen a la vista en su actividad social más que los intereses temporales de las clases trabajadoras? Juzgamos que sostener esta afirmación sería injuriarlos. La verdad es que los jefes del *Sillon* se proclaman idealistas irreductibles, que pretenden levantar a las clases trabajadoras, exaltando en ellas, en primer lugar, la conciencia humana; que tienen una doctrina social y principios filosóficos y religiosos para reconstruir la sociedad sobre un plano nuevo; que tienen una concepción especial de la dignidad humana, de la libertad, de la justicia y de la fraternidad, y que, para justificar sus sueños sociales, apelan al Evangelio

interpretado a su manera, y, lo que es más grave todavía, a un Cristo desfigurado y mermado. Además, estas ideas las enseñan en sus círculos de estudio, las inculcan a sus camaradas, las realizan en sus obras. Son, por tanto, verdaderamente profesores de moral social, política y religiosa; y, sean las que sean las modificaciones que puedan introducir en la organización del movimiento sillonista, Nos tenemos el derecho de decir que el fin del *Sillon*, su carácter, su acción, caen dentro del dominio moral, que es el dominio propio de la Iglesia, y que, en consecuencia, los sillonistas incurren en una ilusión cuando creen desenvolverse sobre un terreno en cuyos confines terminan los derechos del poder doctrinal y directivo de la autoridad eclesiástica.

[*Los errores doctrinales*]

[8]. Si sus doctrinas estuviesen exentas de error, habría sido ya una falta muy grave contra la disciplina católica substraerse obstinadamente a la dirección de aquellos que han recibido del cielo la misión de guiar a los individuos y a las sociedades por el recto camino de la verdad y del bien. Pero el mal es más profundo, lo hemos dicho ya: el *Sillon*, impulsado por un amor mal entendido a los débiles, ha incurrido en el error.

[9]. En efecto, el *Sillon* se propone la exaltación y la regeneración de la clase obrera. Ahora bien, sobre esta materia los principios de la doctrina católica están fijamente establecidos, y la historia de la civilización cristiana está ahí para atestiguar la benéfica fecundidad de aquéllos. Nuestro predecesor, de feliz memoria, los ha recordado en páginas magistrales, que los católicos consagrados a las cuestiones sociales deben estudiar y tener siempre ante los ojos. Ha enseñado expresamente que la democracia cristiana debe «mantener la diversidad de las clases, que es propia ciertamente de todo Estado bien constituído, y querer para la sociedad humana la forma y carácter que Dios, su autor, ha impreso en ella» [3]. Ha condenado «una democracia que llega al grado de perversidad que consiste en atribuir en la sociedad la soberanía al pueblo y en procurar la supresión y la nivelación de las clases» [4]. Al mismo tiempo, León XIII imponía a los católicos un programa de acción, el único programa capaz de volver a colocar y de mantener a la sociedad sobre sus bases cristianas seculares. Pero ¿qué han hecho los jefes del *Sillon?* No solamente han adoptado un programa y una enseñanza diferentes de los de León XIII (lo cual sería ya singularmente audaz por parte de laicos, que se convertirían así, simultáneamente con el Soberano Pontífice, en directores de la actividad social en la Iglesia), sino que han rechazado abiertamente el programa trazado por León XIII y han adoptado otro diametralmente opuesto; además, rechazan la doctrina recordada por León XIII sobre los prin-

[3] LEÓN XIII, *Graves de communi* [5]: ASS 33 (1900-1901) 385-396.
[4] Ibid.

cipios esenciales de la sociedad, colocando la autoridad en el pueblo o casi suprimiéndola y tomando como ideal para realizar la nivelación de las clases. Caminan, por consiguiente, al margen de la doctrina católica, hacia un ideal condenado.

[10]. Nos sabemos muy bien que se glorían de exaltar la dignidad humana y la condición demasiado menospreciada de la clase trabajadora, de hacer justas y perfectas las leyes del trabajo y las relaciones entre el capital y los asalariados; finalmente, de hacer reinar sobre la tierra una justicia mejor y una mayor caridad, y de promover, por medio de movimientos sociales profundos y fecundos, en la humanidad un progreso inesperado. Nos, ciertamente, no reprochamos estos esfuerzos, que serían, desde todos los puntos de vista, excelentes si los sillonistas no olvidasen que el progreso de un ser consiste en vigorizar sus facultades naturales por medio de energías nuevas y en facilitarle el juego de su actividad dentro del cuadro y de una manera conforme a las leyes de su constitución; y que, por el contrario, al lesionar sus órganos esenciales, al romper el cuadro de su actividad, se impulsa a ese ser, no hacia el progreso, sino hacia la muerte. Esto es, sin embargo, lo que quieren hacer de la sociedad humana; éste es su sueño de cambiar las bases naturales y tradicionales de la sociedad y de prometer una ciudad futura edificada sobre otros principios, que ellos tienen la osadía de declarar más fecundos, más beneficiosos que los principios sobre los cuales reposa la ciudad cristiana actual.

[11]. No, venerables hermanos—hay que recordarlo enérgicamente en estos tiempos de anarquía social e intelectual, en que cada individuo se convierte en doctor y legislador—, no se edificará la ciudad de un modo distinto a como Dios la ha edificado; no se levantará la sociedad si la Iglesia no pone los cimientos y dirige los trabajos; no, la civilización no está por inventar, ni la ciudad nueva por construir en las nubes. Ha existido, existe; es la civilización cristiana, es la ciudad católica. No se trata más que de instaurarla y restaurarla sin cesar sobre sus fundamentos naturales y divinos contra los ataques siempre nuevos de la utopía malsana, de la revolución y de la impiedad: *omnia instaurare in Christo.*

[12]. Y para que no se nos acuse de juzgar demasiado someramente y con un rigor injustificado las teorías sociales del *Sillon*, Nos queremos recordar aquí los puntos esenciales de éstas.

## [II. Examen de las teorías sociales de «Le Sillon»]

### [*La triple emancipación*]

[13]. El *Sillon* tiene la noble preocupación de la dignidad humana. Pero esta dignidad la entiende a la manera de algunos filósofos, de los que la Iglesia está lejos de tener que alabarse. El primer elemento de esta dignidad es la libertad, entendida en el sentido de que, salvo en materia religiosa, cada hombre es autónomo. De este

principio fundamental deduce las conclusiones siguientes: hoy día el pueblo está bajo la tutela de una autoridad distinta del pueblo; debe liberarse de ella: *emancipación política*. Está bajo la dependencia de patronos que, reteniendo sus instrumentos de trabajo, lo explotan, oprimen y rebajan; debe sacudir su yugo: *emancipación económica*. Está dominado, finalmente, por una casta llamada dirigente, a la cual su desarrollo intelectual asegura una preponderancia indebida en la dirección de los asuntos; debe substraerse a su dominación: *emancipación intelectual*. La nivelación de las condiciones, desde este triple punto de vista, establecerá entre los hombres la igualdad, y esta igualdad es la verdadera justicia humana. Una organización política y social fundada sobre esta doble base, la libertad y la igualdad (a las cuales se unirá bien pronto la fraternidad), he aquí lo que los sillonistas llaman democracia.

[14]. Sin embargo, la libertad y la igualdad no constituyen más que el lado, por así decirlo, negativo de la democracia. Lo que hace propiamente y positivamente la democracia es la participación más grande posible de todos en el gobierno de la cosa pública. Y esto comprende un triple elemento: político, económico y moral.

[15]. En primer lugar, en política, el *Sillon* no suprime la autoridad; por el contrario, la juzga necesaria; pero quiere repartirla, o, por mejor decir, multiplicarla de tal manera que cada ciudadano quede convertido en una especie de rey. La autoridad, es cierto, deriva de Dios, pero reside primordialmente en el pueblo y deriva de éste por vía de elección, o mejor todavía, de selección, sin que por esto abandone al pueblo y se haga independiente de él; será exterior, pero solamente en apariencia; en realidad será interior, porque será una autoridad consentida.

[16]. Guardadas las debidas proporciones, lo mismo sucederá en el orden económico. Substraída de las manos de una clase particular, la cualidad de patrono quedará tan multiplicada, que cada obrero vendrá a ser una especie de patrono. La forma llamada a realizar este ideal económico no es, se afirma, la del socialismo; es un sistema de cooperativas suficientemente multiplicadas para provocar una concurrencia fecunda y para salvaguardar la independencia de los obreros, que no quedarán encadenados a ninguna de ellas.

[17]. He aquí ahora el elemento capital, el elemento moral. Como la autoridad, lo hemos visto, es muy reducida, es necesaria otra fuerza para suplirla y para oponer una reacción permanente al egoísmo individual. Este nuevo principio, esta fuerza, es el amor del interés profesional y del interés público, es decir, del fin mismo de la profesión y de la sociedad. Imaginad una sociedad en la que en el alma de cada ciudadano, con el amor innato del bien individual y del bien familiar, reinara el amor del bien profesional y del bien público; en la que en la conciencia de cada ciudadano estos amores se subordinaran de tal manera que el bien superior prevaleciese siempre sobre el bien inferior, ¿no podría esta sociedad prescindir casi por completo de la autoridad y no ofrecería el ideal de la digni-

dad humana, teniendo cada ciudadano un alma de rey y cada obrero un alma de patrono? Liberado de la estrechez de sus intereses privados y levantado a los intereses de su profesión, y más arriba, a los de la nación entera, y más arriba todavía, a los de la humanidad (porque el horizonte del *Sillon* no se detiene en las fronteras de la patria, se extiende a todos los hombres hasta los confines del mundo), el corazón humano, dilatado por el amor del bien común, abrazaría a todos los camaradas de la misma profesión, a todos los compatriotas, a todos los hombres. Y he aquí la grandeza y la nobleza humana ideal realizada por la célebre trilogía: libertad, igualdad, fraternidad.

[18]. Ahora bien, estos tres elementos, político, económico y moral, están subordinados el uno al otro, y es el elemento moral, lo hemos dicho, el principal. Porque ninguna democracia política es viable si no tiene puntos de arraigo profundos en la democracia económica. A su vez, ni la una ni la otra son posibles si no arraigan en un estado de espíritu en el que la conciencia se halle investida de responsabilidades y de energías morales proporcionadas. Pero suponed este estado de espíritu hecho sobre la base de una responsabilidad consciente y de fuerzas morales: la democracia ecónomica brotará naturalmente de él, traduciendo en hechos esta conciencia y estas energías; de la misma manera, y por el mismo camino, del régimen corporativo brotará la democracia política; y la democracia política y económica, ésta implicando aquélla, se encontrarán fijamente establecidas en la conciencia misma del pueblo sobre ejes inquebrantables.

[19]. Tal es, en resumen, la teoría, se podría decir el sueño del *Sillon*, y es a esto a lo que tiende su enseñanza y es esto lo que él llama la educación democrática del pueblo, es decir, llevar al máximum la conciencia y la responsabilidad cívica de cada individuo, de donde brotará la democracia económica y política y el reino de la justicia, de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad.

[*Falseamiento de las nociones sociales y políticas fundamentales*]

[20]. Esta rápida exposición, venerables hermanos, os demuestra ya claramente cuánta razón tenemos al decir que el *Sillon* opone una doctrina a otra doctrina; que levanta su ciudad sobre una teoría contraria a la verdad católica, y que falsea las nociones esenciales y fundamentales que regulan las relaciones sociales en toda sociedad humana. Esta oposición aparecerá más clara todavía con las consideraciones siguientes.

[*Autoridad y obediencia*]

[21]. El *Sillon* coloca primordialmente la autoridad pública en el pueblo, del cual deriva inmediatamente a los gobernantes, de tal manera, sin embargo, que continúa residiendo en el pueblo. Aho-

ra bien, León XIII ha condenado formalmente esta doctrina en su encíclica *Diuturnum illud* sobre el poder político, donde dice: «Muchos de nuestros contemporáneos, siguiendo las huellas de aquellos que en el siglo pasado se dieron a sí mismos el nombre de filósofos, afirman que toda autoridad viene del pueblo; por lo cual, los que ejercen el poder no lo ejercen como cosa propia, sino como mandato o delegación del pueblo, y de tal manera que tiene rango de ley la afirmación de que la misma voluntad que entregó el poder puede revocarlo a su antojo. Muy diferente es en este punto la doctrina católica, que pone en Dios, como en principio natural y necesario, el origen de la autoridad política» [5]. Sin duda el *Sillon* hace derivar de Dios esta autoridad que coloca primeramente en el pueblo, pero de tal suerte que la «autoridad sube de abajo hacia arriba, mientras que, en la organización de la Iglesia, el poder desciende de arriba hacia abajo» [6]. Pero, además de que es anormal que la delegación ascienda, puesto que por su misma naturaleza desciende, León XIII ha refutado de antemano esta tentativa de conciliación de la doctrina católica con el error del filosofismo. Porque prosigue: «Es importante advertir en este punto que los que han de gobernar el Estado pueden ser elegidos en determinados casos por la voluntad y el juicio de la multitud, sin que la doctrina católica se oponga o contradiga esta elección. Con esta elección se designa el gobernante, pero no se le confieren los derechos del poder. Ni se entrega el poder como un mandato, sino que se establece la persona que lo ha de ejercer» [7].

[22]. Por otra parte, si el pueblo permanece como sujeto detentador del poder, ¿en qué queda convertida la autoridad? Una sombra, un mito; no hay ya ley propiamente dicha, no existe ya la obediencia. El *Sillon* lo ha reconocido; porque, como exige, en nombre de la dignidad humana, la triple emancipación política, económica e intelectual, la ciudad futura por la que trabaja no tendrá ya ni dueños ni servidores; en ella todos los ciudadanos serán libres, todos camaradas, todos reyes. Una orden, un precepto, sería un atentado contra la libertad; la subordinación a una superioridad cualquiera sería una disminución del hombre; la obediencia, una decadencia. ¿Es así, venerables hermanos, como la doctrina tradicional de la Iglesia nos presenta las relaciones sociales en la ciudad, incluso en la más perfecta posible? ¿Es que acaso toda sociedad de seres independientes y desiguales por naturaleza no tiene necesidad de una autoridad que dirija su actividad hacia el bien común y que imponga su ley? Y si en la sociedad se hallan seres perversos (los habrá siempre), ¿no deberá la autoridad ser tanto más fuerte cuanto más amenazador sea el egoísmo de los malvados? Además, ¿se puede afirmar con alguna sombra de razón que hay incompatibilidad entre la autoridad y la libertad, a menos que uno se engañe groseramente sobre el concepto de libertad? ¿Se puede enseñar que la obediencia

[5] León XIII, *Diuturnum illud* [3].
[6] Marc Sangnier, *Discours de Rouen* (1907).
[7] León XIII, *Diuturnum illud* [4.

es contraria a la dignidad humana y que el ideal sería substituir la obediencia por la «autoridad consentida»? ¿Es que acaso el apóstol San Pablo no tuvo a la vista la sociedad humana en todas sus etapas posibles, cuando ordenaba a los fieles estar sometidos a toda autoridad? [8] ¿Es que la obediencia a los hombres en cuanto representantes legítimos de Dios, es decir, en fin de cuentas, la obediencia a Dios, rebaja al hombre y lo sitúa vilmente por debajo de sí mismo? ¿Es que el estado religioso, fundado sobre la obediencia, sería contrario al ideal de la naturaleza humana? ¿Es que los santos, que han sido los más obedientes de los hombres, eran esclavos o degenerados? ¿Es que, finalmente, podemos imaginar un estado social en el que Jesucristo, venido de nuevo a la tierra, no diera ya el ejemplo de la obediencia y no dijera ya: *Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios?* [9]

[*Justicia e igualdad*]

[23]. El *Sillon*, que enseña estas doctrinas y las practica en su vida interior, siembra, por tanto, entre vuestra juventud católica nociones erróneas y funestas sobre la autoridad, la libertad y la obediencia. No es diferente lo que sucede con la justicia y la igualdad. El *Sillon* se esfuerza, así lo dice, por realizar una era de igualdad, que sería, por esto mismo, una era de justicia mejor. ¡Por esto, para él, toda desigualdad de condición es una injusticia o, al menos, una justicia menor! Principio totalmente contrario a la naturaleza de las cosas, productor de envidias y de injusticias y subversivo de todo orden social. ¡De esta manera la democracia es la única que inaugurará el reino de la perfecta justicia! ¿No es esto una injuria hecha a las restantes formas de gobierno, que quedan rebajadas de esta suerte al rango de gobiernos impotentes y peores? Pero, además, el *Sillon* tropieza también en este punto con la enseñanza de León XIII. Habría podido leer en la encíclica ya citada sobre el poder político que, «*salvada la justicia*, no está prohibida a los pueblos la adopción de aquel sistema de gobierno que sea más apto y conveniente a su manera de ser o a las instituciones y costumbres de sus mayores» [10], y la encíclica hace alusión a la triple forma de gobierno de todos conocida. Supone, pues, que la justicia es compatible con cada una de ellas. Y la encíclica sobre la condición de los obreros, ¿no afirma claramente la posibilidad de restaurar la justicia en las organizaciones actuales de la sociedad, al indicar los medios de esta restauración? Ahora bien, sin duda alguna, León XIII hablaba no de una justicia cualquiera, sino de la justicia perfecta. Al enseñar, pues, que la justicia es compatible con las tres formas de gobierno conocidas, enseñaba que, en este aspecto, la democracia no goza de un privilegio especial. Los sillonistas, que pretenden lo contrario, o bien rehusan oír a la Iglesia o bien se forman de la justicia y de la igualdad un concepto que no es católico.

[8] Cf. Rom. 13,1 ss.
[9] Mt. 22,21.
[10] LEÓN XIII, *Diuturnum illud* [4].

[*Fraternidad y tolerancia*]

[24]. Lo mismo sucede con la noción de la fraternidad, cuya base colocan en el amor de los intereses comunes, o, por encima de todas las filosofías y de todas las religiones, en la simple noción de humanidad, englobando así en un mismo amor y en una igual tolerancia a todos los hombres con todas sus miserias, tanto intelectuales y morales como físicas y temporales. Ahora bien, la doctrina católica nos enseña que el primer deber de la caridad no está en la tolerancia de las opiniones erróneas, por muy sinceras que sean, ni en la indiferencia teórica o práctica ante el error o el vicio en que vemos caídos a nuestros hermanos, sino en el celo por su mejoramiento intelectual y moral no menos que en el celo por su bienestar material. Esta misma doctrina católica nos enseña también que la fuente del amor del prójimo se halla en el amor de Dios, Padre común y fin común de toda la familia humana, y en el amor de Jesucristo, cuyos miembros somos, hasta el punto de que aliviar a un desgraciado es hacer un bien al mismo Jesucristo. Todo otro amor es ilusión o sentimiento estéril y pasajero. Ciertamente, la experiencia humana está ahí, en las sociedades paganas o laicas de todos los tiempos, para probar que, en determinadas ocasiones, la consideración de los intereses comunes o de la semejanza de naturaleza pesa muy poco ante las pasiones y las codicias del corazón. No, venerables hermanos, no hay verdadera fraternidad fuera de la caridad cristiana, que por amor a Dios y a su Hijo Jesucristo, nuestro Salvador, abraza a todos los hombres, para ayudarlos a todos y para llevarlos a todos a la misma fe y a la misma felicidad del cielo. Al separar la fraternidad de la caridad cristiana así entendida, la democracia, lejos de ser un progreso, constituiría un retroceso desastroso para la civilización. Porque, si se quiere llegar, y Nos lo deseamos con toda nuestra alma, a la mayor suma de bienestar posible para la sociedad y para cada uno de sus miembros por medio de la fraternidad, o, como también se dice, por medio de la solidaridad universal, es necesaria la unión de los espíritus en la verdad, la unión de las voluntades en la moral, la unión de los corazones en el amor de Dios y de su Hijo Jesucristo. Esta unión no es realizable más que por medio de la caridad católica, la cual es, por consiguiente, la única que puede conducir a los pueblos en la marcha del progreso hacia el ideal de la civilización.

[*Dignidad de la persona humana*]

[25]. Finalmente, en la base de todas las falsificaciones de las nociones sociales fundamentales, el *Sillon* coloca una idea falsa de la dignidad humana. Según él, el hombre no será verdaderamente hombre, digno de este nombre, más que en el día en que haya adquirido una conciencia luminosa, fuerte, independiente, autónoma, pudiendo prescindir de todo maestro, no obedeciendo más que a

sí mismo, y capaz de asumir y de cumplir sin falta las más graves responsabilidades. Grandilocuentes palabras, con las que se exalta el sentimiento del orgullo humano; sueño que arrastra al hombre sin luz, sin guía y sin auxilios por el camino de la ilusión, en el que, aguardando el gran día de la plena conciencia, será devorado por el error y las pasiones. Además, ¿cuándo vendrá este gran día? A menos que cambie la naturaleza humana (cosa que no está al alcance del *Sillon)*, ¿vendrá ese día alguna vez? ¿Es que los santos, que han llevado la dignidad humana a su apogeo, tenían esa pretendida dignidad? Y los humildes de la tierra, que no pueden subir tan alto y que se contentan con abrir modestamente su surco en el puesto que la Providencia les ha señalado, cumpliendo enérgicamente sus deberes en la humildad, la obediencia y la paciencia cristiana, ¿no serán dignos de llamarse hombres, ellos a quienes el Señor sacará un día de su condición obscura para colocarlos en el cielo entre los príncipes de su pueblo?

### [III. Examen de la acción social de «Le Sillon»]

[26]. Detenemos aquí nuestras reflexiones sobre los errores del *Sillon*. No pretendemos agotar la materia, porque tendríamos que llamar vuestra atención sobre otros puntos igualmente falsos y peligrosos, como, por ejemplo, su manera de entender el poder coercitivo de la Iglesia. Importa, sin embargo, ver la influencia de estos errores sobre la conducta práctica del *Sillon* y sobre su acción social.

[27]. Las doctrinas del *Sillon* no quedan en el dominio de la abstracción filosófica. Son enseñadas a la juventud católica y, además, se hacen ensayos para *vivirlas*. El *Sillon* se considera como el núcleo de la ciudad futura; la refleja, por consiguiente, lo más fielmente posible. En efecto, no hay jerarquía en el *Sillon*. La minoría que lo dirige se ha destacado de la masa por selección, es decir, imponiéndose a ella por su autoridad moral y por sus virtudes. La entrada es libre, como es libre también la salida. Los estudios se hacen allí sin maestro; todo lo más, con un consejero. Los círculos de estudio son verdaderas cooperativas intelectuales, en las que cada uno es al mismo tiempo maestro y discípulo. La camaradería más absoluta reina entre los miembros y pone en contacto total sus almas; de aquí el alma común del *Sillon*. Se la ha definido «una amistad». El mismo sacerdote, cuando entra en él, abate la eminente dignidad de su sacerdocio y, por la más extraña inversión de papeles, se hace discípulo, se pone al nivel de sus jóvenes amigos y no es más que un camarada.

#### [*Carencia de toda jerarquía*]

[28]. En estas costumbres democráticas y en las teorías sobre la ciudad ideal que las inspira, reconoceréis, venerables hermanos, causa secreta de los fallos disciplinarios que tan frecuentemente

habéis debido reprochar al *Sillon*. No es extraño que no hayáis encontrado en los jefes y en sus camaradas así formados, fuesen seminaristas o sacerdotes, el respeto, la docilidad y la obediencia que son debidos a vuestra persona y a vuestra autoridad; que sintáis de parte de ellos una sorda oposición, y que tengáis el dolor de verlos apartarse totalmente, o, cuando son forzados por la obediencia, de entregarse con disgusto a las obras no sillonistas. Vosotros sois el pasado; ellos son los pioneros de la civilización futura. Vosotros representáis la jerarquía, las desigualdades sociales, la autoridad y la obediencia: instituciones envejecidas, a las cuales las almas de ellos, estimuladas por otro ideal, no pueden plegarse. Nos tenemos sobre este estado de espíritu el testimonio de hechos dolorosos, capaces de arrancar lágrimas; y Nos no podemos, a pesar de nuestra longanimidad, substraernos a un justo sentimiento de indignación. ¡Porque se inspira a vuestra juventud católica la desconfianza hacia la Iglesia, su madre; se le enseña que, después de diecinueve siglos, la Iglesia no ha logrado todavía en el mundo constituir la sociedad sobre sus verdaderas bases; que no ha comprendido las nociones sociales de la autoridad, de la libertad, de la igualdad, de la fraternidad y de la dignidad humana; que los grandes obispos y los grandes monarcas que han creado y han gobernado tan gloriosamente a Francia no han sabido dar a su pueblo ni la verdadera justicia ni la verdadera felicidad, porque no tenían el ideal del *Sillon!*

[29]. El soplo de la Revolución ha pasado por aquí, y Nos podemos concluir que, si las doctrinas sociales del *Sillon* son erróneas, su espíritu es peligroso, y su educación, funesta.

[30]. Pero, entonces, ¿qué debemos pensar de la acción del *Sillon* en la Iglesia, del *Sillon*, cuyo catolicismo es tan puntilloso que, si no se abraza su causa, se sería a sus ojos un enemigo interior del catolicismo y no se comprendería para nada ni el Evangelio ni a Jesucristo? Juzgamos necesario insistir sobre esta cuestión, porque es precisamente su ardor católico el que ha valido al *Sillon*, hasta en estos últimos tiempos, valiosos alientos e ilustres sufragios. Pues bien, ante las palabras y los hechos, Nos estamos obligados a decir que, tanto en su acción como en su doctrina, el *Sillon* no satisface a la Iglesia.

[*Defensa exclusivista de la democracia política*]

[31]. En primer lugar, su catolicismo no se acomoda más que a la forma de gobierno democrática, que juzga ser la más favorable a la Iglesia e identificarse por así decirlo con ella; enfeuda, pues, su religión a un partido político. Nos no tenemos que demostrar que el advenimiento de la democracia universal no significa nada para la acción de la Iglesia en el mundo; hemos recordado ya que la Iglesia ha dejado siempre a las naciones la preocupación de darse el gobierno que juzguen más ventajoso para sus intereses. Lo que Nos

queremos afirmar una vez más, siguiendo a nuestro predecesor, es que hay un error y un peligro en enfeudar, por principio, el catolicismo a una forma de gobierno; error y peligro que son tanto más grandes cuando se identifica la religión con un género de democracia cuyas doctrinas son erróneas. Este es el caso del *Sillon*, el cual, comprometiendo de hecho a la Iglesia en favor de una forma política especial, divide a los católicos, arranca a la juventud, e incluso a los sacerdotes y a los seminaristas, de la acción simplemente católica y malgasta, a fondo perdido, las fuerzas vivas de una parte de la nación.

[*Se niega a defender a la Iglesia atacada*]

[32]. Y he aquí, venerables hermanos, una admirable contradicción. Es precisamente porque la religión debe trascender sobre todos los partidos por lo que, invocando este principio, se abstiene el *Sillon* de defender a la Iglesia atacada. Ciertamente no es la Iglesia la que ha bajado a la arena política; se la ha arrastrado hasta ésta para mutilarla y para despojarla. La obligación de todo católico, ¿no es la de usar las armas políticas que tiene a mano para defenderla, y también para forzar a la política a permanecer en su dominio y a no ocuparse de la Iglesia más que para darle lo que le es debido? Pues bien, frente a la Iglesia así violentada, se tiene con frecuencia el dolor de ver a los sillonistas cruzarse de brazos, a no ser que la defensa de la Iglesia redunde en ventaja del *Sillon*; se les ve dictar o sostener un programa que ni en parte alguna ni en grado alguno revela al católico. Lo cual no impide a estos mismos hombres, en plena lucha política, bajo el golpe de una provocación, alardear públicamente de su fe. ¿Qué significa esto sino que hay dos hombres en el sillonista: el individuo que es católico; el sillonista, hombre de acción, que es neutral?

[*Incurre en el indiferentismo*]

[33]. Hubo un tiempo en que el *Sillon*, como tal, era formalmente católico. En materia de fuerza moral, no reconocía más que una, la fuerza católica, e iba proclamando que la democracia sería católica o no sería democracia. Vino un momento en que se operó una revisión. Dejó a cada uno su religión o su filosofía. Cesó de llamarse católico, y a la fórmula «La democracia será católica», substituyó esta otra: «La democracia no será anticatólica», de la misma manera que no será antijudía o antibudista. Esta fué la época del *plus grand Sillon*. Se llamó para la construcción de la ciudad futura a todos los obreros de todas las religiones y de todas las sectas. Sólo se les exigió abrazar el mismo ideal social, respetar todas las creencias y aportar una cierta cantidad de fuerzas morales. Es cierto, se proclamaba, «los jefes del *Sillon* ponen su fe religiosa por encima de todo. Pero ¿pueden negar a los demás el derecho de beber su energía moral allí donde les es posible? En compensa-

ción, quieren que los demás respeten a ellos su derecho de beberla en la fe católica. Exigen, por consiguiente, a todos aquellos que quieren transformar la sociedad presente en el sentido de la democracia, no rechazarse mutuamente a causa de las convicciones filosóficas o religiosas que pueden separarlos, sino marchar unidos, sin renunciar a sus convicciones, pero intentando hacer sobre el terreno de las realidades prácticas la prueba de la excelencia de sus convicciones personales. Tal vez sobre este terreno de la emulación entre almas adheridas a diferentes convicciones religiosas o filosóficas podrá realizarse la unión» [11]. Y se declara al mismo tiempo (¿cómo podía realizarse esto?) que el pequeño *Sillon* católico sería el alma del gran *Sillon* cosmopolita.

[34]. Recientemente, el nombre del *plus grand Sillon* ha desaparecido, y una nueva organización ha intervenido, sin modificar, todo lo contrario, el espíritu y el fondo de las cosas «para poner orden en el trabajo y organizar las diversas fuerzas de actividad. El *Sillon* queda siempre como un alma, un espíritu, que se mezclará a los grupos e inspirará su actividad». Y todos los grupos nuevos quedan en apariencia autónomos: a los católicos, a los protestantes, a los librepensadores se les pide que se pongan a trabajar. «Los camaradas católicos trabajarán entre ellos en una organización especial para instruirse y educarse. Los demócratas protestantes y librepensadores harán lo mismo por su parte. Todos, católicos, protestantes y librepensadores, tendrán muy en su corazón armar a la juventud, no para una lucha fratricida, sino para una generosa emulación en el terreno de las virtudes sociales y cívicas» [12].

[35]. Estas declaraciones y esta nueva organización de la acción sillonista provocan graves reflexiones.

[36]. He aquí, fundada por católicos, una asociación interconfesional para trabajar en la reforma de la civilización, obra religiosa de primera clase; porque no hay verdadera civilización sin la civilización moral, y no hay verdadera civilización moral sin la verdadera religión: ésta es una verdad demostrada, éste es un hecho histórico. Y los nuevos sillonistas no podrán pretextar que ellos trabajarán solamente «en el terreno de las realidades prácticas», en el que la diversidad de las creencias no importa. Su jefe siente tan claramente esta influencia de la convicciones del espíritu sobre el resultado de la acción, que les invita, sea la que sea la religión a que pertenecen, a «hacer en el terreno de las realidades prácticas la prueba de la excelencia de sus convicciones personales». Y con razón, porque las realizaciones prácticas revisten el carácter de las convicciones religiosas, de la misma manera que los miembros de un cuerpo hasta en sus últimas extremidades reciben su forma del principio vital que los anima.

[37]. Esto supuesto, ¿qué pensar de la promiscuidad en que se encontrarán colocados los jóvenes católicos con heterodoxos e

[11] MARC SANGNIER, *Discours de Rouen* (1907).
[12] MARC SANGNIER (París, mayo 1910).

incrédulos de toda clase en una obra de esta naturaleza? ¿No es ésta mil veces más peligrosa para ellos que una asociación neutra? ¿Qué pensar de este llamamiento a todos los heterodoxos y a todos los incrédulos para probar la excelencia de sus convicciones sobre el terreno social, en una especie de concurso apologético, como si este concurso no durase ya hace diecinueve siglos, en condiciones menos peligrosas para la fe de los fieles y con toda honra de la Iglesia católica? ¿Qué pensar de este respeto a todos los errores y de la extraña invitación, hecha por un católico, a todos los disidentes para fortificar sus convicciones por el estudio y para hacer de ellas fuentes siempre más abundantes de fuerzas nuevas? ¿Qué pensar de una asociación en que todas las religiones e incluso el librepensamiento pueden manifestarse en alta voz, a su capricho? Porque los sillonistas, que en las conferencias públicas y en otras partes proclaman enérgicamente se fe individual, no pretenden ciertamente cerrar la boca a los demás e impedir al protestante afirmar su protestantismo y al escéptico su escepticismo. ¿Qué pensar, finalmente, de un católico que al entrar en su círculo de estudios deja su catolicismo a la puerta para no asustar a sus camaradas, que, «soñando en una acción social desinteresada, rechazan subordinarla al triunfo de intereses, de grupos o incluso de convicciones, sean las que sean»? Tal es la profesión de fe del nuevo comité democrático de acción social, que ha heredado el defecto mayor de la antigua organización y que, dice, «rompiendo el equívoco mantenido en torno al *plus grand Sillon*, tanto en los medios reaccionarios como en los medios anticlericales», está abierto a todos los hombres «respetuosos de las fuerzas morales y religiosas y convencidos de que ninguna emancipación social verdadera es posible sin el fermento de un *generoso idealismo*».

[*Provoca una perturbación general*]

[38]. Sí, por desgracia, el equívoco está deshecho; la acción social del *Sillon* ya no es católica; el sillonista, como tal, no trabaja para un grupo, y «la Iglesia, dice, no podrá ser por título alguno beneficiaria de las simpatías que su acción podrá suscitar». ¡Insinuación verdaderamente extraña! Se teme que la Iglesia se aproveche de la acción social del *Sillon* con un fin egoísta e interesado, como si todo lo que aprovecha a la Iglesia no aprovechase a la humanidad. Extraña inversión de ideas: es la Iglesia la que sería la beneficiaria de la acción social, como si los más grandes economistas no hubieran reconocido y demostrado que es esta acción social la que, para ser seria y fecunda, debe beneficiarse de la Iglesia. Pero más extrañas todavía, tremendas y dolorosas a la vez, son la audacia y la ligereza de espíritu de los hombres que se llaman católicos, que sueñan con volver a fundar la sociedad en tales condiciones y con establecer sobre la tierra, por encima de la Iglesia católica, «el reino de la justicia y del amor», con obreros venidos de todas partes, de todas las religiones o sin religión, con o sin creencias, con tal que olviden lo

que les divide: sus convicciones filosóficas y religiosas, y que pongan en común lo que les une: un *generoso idealismo* y fuerzas morales tomadas «donde les sea posible». Cuando se piensa en todo lo que ha sido necesario de fuerzas, de ciencia, de virtudes sobrenaturales para establecer la ciudad cristiana, y los sufrimientos de millones de mártires, y las luces de los Padres y de los doctores de la Iglesia, y la abnegación de todos los héroes de la caridad, y una poderosa jerarquía nacida del cielo, y los ríos de gracia divina y todo lo edificado, unido, compenetrado por la Vida y el Espíritu de Jesucristo, Sabiduría de Dios, Verbo hecho hombre; cuando se piensa, decimos, en todo esto, queda uno admirado de ver a los nuevos apóstoles esforzarse por mejorarlo con la puesta en común de un vago idealismo y de las virtudes cívicas. ¿Qué van a producir? ¿Qué es lo que va a salir de esta colaboración? Una construcción puramente verbal y quimérica, en la que veremos reflejarse desordenadamente y en una confusión seductora las palabras de libertad, justicia, fraternidad y amor, igualdad y exaltación humana, todo basado sobre una dignidad humana mal entendida. Será una agitación tumultuosa, estéril para el fin pretendido y que aprovechará a los agitadores de las masas menos utopistas. Sí, verdaderamente se puede afirmar que el *Sillon* se ha hecho compañero de viaje del socialismo, puesta la mirada sobre una quimera.

[39]. Nos tememos algo todavía peor. El resultado de esta promiscuidad en el trabajo, el beneficiario de esta acción social cosmopolita no puede ser otro que una democracia que no será ni católica, ni protestante, ni judía; una religión (porque el sillonismo, sus jefes lo han dicho, es una religión) más universal que la Iglesia católica, reuniendo a todos los hombres, convertidos, finalmente, en hermanos y camaradas en «el reino de Dios». «No se trabaja para la Iglesia, se trabaja para la humanidad».

[¡*«Le Sillon» se ha desviado*!]

[40]. Y ahora, penetrados de la más viva tristeza, Nos nos preguntamos, venerables hermanos, en qué ha quedado convertido el catolicismo del *Sillon*. Desgraciadamente, el que daba en otro tiempo tan bellas esperanzas, este río límpido e impetuoso, ha sido captado en su marcha por los enemigos modernos de la Iglesia y no forma ya en adelante más que un miserable afluente del gran movimiento de apostasía, organizado, en todos los países, para el establecimiento de una Iglesia universal que no tendrá ni dogmas, ni jerarquía, ni regla para el espíritu, ni freno para las pasiones, y que, so pretexto de libertad y de dignidad humana, consagraría en el mundo, si pudiera triunfar, el reino legal de la astucia y de la fuerza y la opresión de los débiles, de los que sufren y trabajan.

[41]. Nos conocemos muy bien los sombríos talleres en que se elaboran estas doctrinas deletéreas, que no deberían seducir a los espíritus clarividentes. Los jefes del *Sillon* no han podido de-

fenderse de ellas; la exaltación de sus sentimientos, la ciega bondad de su corazón, su misticismo filosófico, mezclado con una parte de iluminismo, los han arrastrado hacia un nuevo evangelio, en el que han creído ver el verdadero Evangelio del Salvador, hasta el punto de que osan tratar a Nuestro Señor Jesucristo con una familiaridad soberanamente irrespetuosa y de que, al estar su ideal emparentado con el de la Revolución, no temen hacer entre el Evangelio y la Revolución aproximaciones blasfemas, que no tienen la excusa de haber brotado de cierta improvisación apresurada.

[*Deformación del Evangelio*]

[42]. Nos queremos llamar vuestra atención, venerables hermanos, sobre esta deformación del Evangelio y del carácter sagrado de Nuestro Señor Jesucristo, Dios y hombre, practicada en el *Sillon* y en otras partes. Cuando se aborda la cuestión social, está de moda en algunos medios eliminar primeramente la divinidad de Jesucristo y luego no hablar más que de su soberana mansedumbre, de su compasión por todas las miserias humanas, de sus apremiantes exhortaciones al amor del prójimo y a la fraternidad. Ciertamente, Jesús nos ha amado con un amor inmenso, infinito, y ha venido a la tierra a sufrir y morir para que, reunidos alrededor de El en la justicia y en el amor, animados de los mismos sentimientos de caridad mutua, todos los hombres vivan en la paz y en la felicidad. Pero a la realización de esta felicidad temporal y eterna ha puesto, con una autoridad soberana, la condición de que se forme parte de su rebaño, que se acepte su doctrina, que se practique su virtud y que se deje uno enseñar y guiar por Pedro y sus sucesores. Porque, si Jesús ha sido bueno para los extraviados y los pecadores, no ha respetado sus convicciones erróneas, por muy sinceras que pareciesen; los ha amado a todos para instruirlos, convertirlos y salvarlos. Si ha llamado hacia sí, para aliviarlos, a los que padecen y sufren, no ha sido para predicarles el celo por una igualdad quimérica. Si ha levantado a los humildes, no ha sido para inspirarles el sentimiento de una dignidad independiente y rebelde a la obediencia. Si su corazón desbordaba mansedumbre para las almas de buena voluntad, ha sabido igualmente armarse de una santa indignación contra los profanadores de la casa de Dios, contra los miserables que escandalizan a los pequeños, contra las autoridades que agobian al pueblo bajo el peso de onerosas cargas sin poner en ellas ni un dedo para aliviarlas. Ha sido tan enérgico como dulce; ha reprendido, amenazado, castigado, sabiendo y enseñándonos que con frecuencia el temor es el comienzo de la sabiduría y que conviene a veces cortar un miembro para salvar al cuerpo. Finalmente, no ha anunciado para la sociedad futura el reino de una felicidad ideal, del cual el sufrimiento quedara desterrado, sino que con sus lecciones y con sus ejemplos ha trazado el camino de la felicidad posible en la tierra y de la felicidad perfecta en el cielo: el camino de la cruz. Estas son enseñanzas que se intentaría equivocadamente aplicar solamente a la vida individual con

vistas a la salvación eterna; son enseñanzas eminentemente sociales, y nos demuestran en Nuestro Señor Jesucristo algo muy distinto de un humanitarismo sin consistencia y sin autoridad.

## [IV. Medidas prácticas]

### [*Acción del episcopado*]

[43]. Por lo que a vosotros toca, venerables hermanos, continuad activamente la obra del Salvador de los hombres por medio de la imitación de su dulzura y de su energía. Inclinaos hacia todas las miserias; que ningún dolor escape a vuestra solicitud pastoral, que ningún llanto os encuentre indiferentes. Pero también predicad enérgicamente sus deberes a los grandes y a los poderes públicos. La cuestión social estará muy cerca de ser resuelta cuando los unos y los otros, menos exigentes de sus derechos mutuos, cumplan más exactamente sus obligaciones.

[44]. Además, como en el conflicto de los intereses, y sobre todo en la lucha con las fuerzas del mal, la virtud de un hombre, su santidad misma, no basta siempre para asegurarle el pan cotidiano, y como el engranaje social debería estar organizado de tal manera que con su juego natural paralizara los esfuerzos de los malos y haga asequible a toda buena voluntad su parte legítima de felicidad temporal, Nos deseamos vivamente que toméis una parte activa en la organización de la sociedad para este fin. Y con este objeto, mientras vuestros sacerdotes se entregan con ardor al trabajo de la santificación de las almas, de la defensa de la Iglesia, y a las obras de caridad propiamente dichas, elegiréis algunos de ellos, activos y de espíritu equilibrado, investidos de los grados de doctor en filosofía y en teología y poseyendo perfectamente la historia de la civilización antigua y moderna, y los consagraréis a los estudios menos elevados y más prácticos de la ciencia social para ponerlos, a su tiempo, al frente de vuestras obras de acción católica. Sin embargo, que estos sacerdotes no se dejen seducir, en el dédalo de las opiniones contemporáneas, por el espejuelo de una democracia falsa; que no tomen de la retórica de los peores enemigos de la Iglesia y del pueblo un lenguaje enfático lleno de promesas tan sonoras como irrealizables. Que estén convencidos que la cuestión social y la ciencia social no son de ayer; que en todos los tiempos la Iglesia y el Estado, felizmente concertados, han creado con este fin organizaciones fecundas; que la Iglesia, que nunca ha traicionado la dicha del pueblo con alianzas comprometedoras, no tiene que separarse del pasado, y que le basta volver a tomar, con el concurso de los verdaderos obreros de la restauración social, los organismos rotos por la Revolución y adaptarlos, con el mismo espíritu cristiano que los ha inspirado, al nuevo medio creado por la evolución material de la sociedad contemporánea, porque los verdaderos amigos del pueblo no son ni revolucionarios ni innovadores, sino tradicionalistas.

[45]. Esta obra eminentemente digna de vuestro celo pastoral, Nos deseamos que la juventud del *Sillon*, apartada de sus errores, lejos de ser un obstáculo para ella, aporte a ésta, en el orden y en la sumisión convenientes, un concurso leal y eficaz.

[*Llamamiento a la juventud de «Le Sillon»*]

[46]. Dirigiéndonos, pues, a los jefes del *Sillon*, con la confianza de un padre que habla a sus hijos, Nos les pedimos por su bien, por el bien de la Iglesia y de Francia, que os cedan su puesto. Nos medimos ciertamente la extensión del sacrificio que de ellos solicitamos, pero sabemos que son suficientemente generosos para realizarlo, y de antemano, en el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, cuyo indigno representante somos, Nos les bendecimos por ello. En cuanto a los miembros del *Sillon*, queremos que se distribuyan por diócesis para trabajar bajo la dirección de sus obispos respectivos en la regeneración cristiana y católica del pueblo, al mismo tiempo que en el mejoramiento de su situación. Estos grupos diocesanos serán por el momento independientes los unos de los otros; y a fin de demostrar claramente que han roto con los errores del pasado, tomarán el nombre de *Sillons catholiques*, y cada uno de sus miembros añadirá a su título de sillonista el mismo calificativo de *catholique*. No es necesario decir que todo sillonista católico queda libre para conservar, por lo demás, sus preferencias políticas, depuradas de todo lo que no sea enteramente conforme en esta materia a la doctrina de la Iglesia. Porque si, venerables hermanos, algunos grupos rehusasen someterse a estas condiciones, deberéis considerar que rehusan por el mismo hecho someterse a vuestra dirección, y entonces será necesario examinar si se mantienen en la política o en la economía pura o si perseveran en sus antiguos errores. En el primer caso, es claro que no tendréis que ocuparos de ellos más que del común de los fieles; en el segundo caso, deberéis obrar en consecuencia, con prudencia, pero con firmeza. Los sacerdotes deberán mantenerse totalmente fuera de los grupos disidentes y se limitarán a prestar el socorro del santo ministerio individualmente a sus miembros, aplicándoles en el tribunal de la penitencia las reglas comunes de la moral relativas a la doctrina y la conducta. En cuanto a los grupos católicos, los sacerdotes y los seminaristas, aun favoreciéndolos y secundándolos en todo, se abstendrán de agregarse a ellos como miembros; porque conviene que la milicia sacerdotal permanezca por encima de las asociaciones laicas, incluso las más útiles y animadas del mejor espíritu.

[47]. Estas son las medidas prácticas con las cuales Nos hemos creído necesario sancionar esta carta sobre el *Sillon* y los sillonistas. Que el Señor quiera, Nos se lo rogamos, desde el fondo del alma, hacer comprender a estos hombres y a estas juventudes las graves razones que la han dictado; que El les dé docilidad de corazón, con el valor de demostrar ante la Iglesia la sinceridad de

su fervor católico; y a vosotros, venerables hermanos, Dios os inspire para ellos, pues en adelante son ya vuestros, los sentimientos de un afecto enteramente paterno.

[48]. Con esta esperanza, y para obtener estos resultados tan deseables, Nos os concedemos de todo corazón, así como a vuestro clero y a vuestro pueblo, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 25 de agosto de 1910, año octavo de nuestro pontificado.

# *LA LIBERTAD DE LA IGLESIA*

*La solemne conmemoración del XVI centenario del* Edictum *de Constantino (313) dió ocasión a San Pío X para señalar el contraste que este edicto presentaba con la situación de la Iglesia en los Estados del siglo XX. Después de señalar la superioridad de la sociedad eclesiástica sobre la sociedad política y negar la tesis intervencionista del Estado en materia religiosa, Pío X subraya el hecho doloroso de las restricciones que el Estado moderno impone a la Iglesia católica. La libertad indiscriminada de cultos, el monopolio estatal de la enseñanza, la licencia de una prensa irresponsable, las limitaciones del derecho de asociación y la negación del derecho de propiedad son las manifestaciones enumeradas en este documento como medidas atentatorias contra la divina libertad de la Iglesia.*

SUMARIO

I. Alegría en la conmemoración del decimosexto centenario del reconocimiento de la libertad de la Iglesia por Constantino. Es, sin embargo, doloroso que en el siglo XX tenga la Iglesia que reclamar en vano el reconocimiento de esta misma libertad.

II. Los derechos de la Iglesia. La Iglesia es una sociedad cuyo fin es superior al del Estado. Es un reino que no puede subordinarse al poder temporal. Ha recibido de Dios la misión de enseñar a todos los hombres y de gobernar a todas las almas. La Iglesia tiene, por tanto, en este campo el deber de rechazar toda injerencia y toda usurpación. La Iglesia tiene, además, el derecho de poseer los bienes necesarios para el cumplimiento de su misión. Esto es lo que explica las continuas reivindicaciones de la Iglesia frente a todos los poderes públicos que han querido esclavizarla.

III. Sin embargo, los modernos corifeos de la libertad niegan toda libertad a la Iglesia. Se obstaculiza el ejercicio del culto católico. La enseñanza queda convertida en monopolio del Estado. La prensa católica es acusada de enemiga de la patria. Se dificulta a la Iglesia la libertad de asociación. Libertad de propiedad para todos, menos para la Iglesia.

IV. ¡Esta es la libertad de que goza la Iglesia incluso en los países católicos! Exhortación a los católicos para la defensa pública de la libertad de la Iglesia. Esta libertad es fuente abundante de bienes para el individuo, la sociedad y el Estado. Habrá dificultades, pero superables con la ayuda de Dios. Bendición.

[1]. Vuestra presencia [1], queridos hijos, nos colma de gran alegría, porque si en todas las partes del mundo católico se conme-

[1] Pío X, *Discurso a los peregrinos llegados a Roma con motivo del XVI centenario del edicto de Constantino:* AAS 5 (1913) 147-151. Texto original en italiano.

mora el decimosexto centenario del reconocimiento y de la tutela de la libertad que Jesucristo ha dado a su Iglesia, era muy justo que en el dar pruebas de su alegría y de su devoción a la Cátedra de Pedro estuviesen entre los primeros los hijos no degenerados de aquellos que fueron los primeros en saborear los frutos del beneficioso edicto. Unimos, por tanto, nuestra alegría a la vuestra, porque con este acto demostráis el espíritu de que estáis animados y vuestro deseo de que vuelva aquel tiempo en que era concedido a la Iglesia poder gozar de aquella libertad que le es necesaria para ejercitar fructuosamente su ministerio en bien de las almas y de la sociedad. Porque es muy doloroso que, mientras agradecemos a la divina Providencia por haber llamado a Constantino desde las tinieblas del gentilismo para que erigiese templos y altares a aquella religión que sus antecesores durante tres siglos intentaron exterminar, restituyese a los cristianos los bienes usurpados y diese al cristianismo plena libertad religiosa, nosotros, en medio del tan coreado progreso de la civilización y en medio de tanta luz científica, debamos reclamar en vano para la Iglesia, incluso de los gobiernos cristianos, aquella libertad que éstos mismos reconocen o deberían reconocer como necesaria para el desenvolvimiento de la acción sobrenatural de la Iglesia en la tierra.

[*Los derechos de la Iglesia*]

[2]. La Iglesia, esta gran sociedad religiosa de los hombres que viven en la misma fe y en el mismo amor bajo la guía suprema del Romano Pontífice, tiene un fin superior y muy distinto del de las sociedades civiles, que tienden a alcanzar aquí abajo el bienestar temporal, mientras que ella tiene la mira puesta en la perfección de las almas para la eternidad. La Iglesia es un reino que no reconoce a otro señor que a Dios, y tiene una misión tan alta, que sobrepasa todo límite, y forma con todos los pueblos de toda lengua y de toda nación una sola familia; no se puede, por tanto, ni mucho menos, suponer que el reino de las almas esté sujeto al de los cuerpos, que la eternidad se convierta en instrumento del tiempo, que Dios mismo se haga esclavo del hombre.

[3]. Jesucristo, el Hijo eterno del Padre, a quien fué dado todo el poder en el cielo y en la tierra, ha impuesto a los primeros ministros de la Iglesia, los apóstoles, esta misión: *Como me envió mi Padre, así os envío yo* [2]. *Id, pues, y enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar cuanto yo os he mandado. Yo estaré con vosotros siempre hasta la consumación del mundo* [3].

[4]. Por consiguiente, la Iglesia ha recibido de Dios mismo la misión de enseñar, y su palabra debe llegar a conocimiento de todos sin obstáculos que la detengan y sin imposiciones que la

[2] Io. 20,21.
[3] Mt. 28,19-20.

frenen. Porque no dijo Cristo: Vuestra palabra se dirija a los pobres, a los ignorantes, a las turbas; sino a todos sin distinción, porque en el orden espiritual sois superiores a todas las soberanías de la tierra. La Iglesia tiene la misión de gobernar a las almas y de administrar los sacramentos; y, por consiguiente, como nadie, por ningún motivo, puede pretender penetrar en el santuario, la Iglesia tiene el deber de levantarse contra todo el que con arbitrarias injerencias o injustas usurpaciones pretende invadir su campo [4].

[5]. La Iglesia tiene la misión de enseñar la observancia de los mandamientos y de exhortar a la práctica de los consejos evangélicos, y ¡ay del que enseñase lo contrario, introduciendo en la sociedad el desorden y la confusión! La Iglesia tiene el derecho de poseer, porque es una sociedad de hombres y no de ángeles, y tiene necesidad de los bienes materiales a ella entregados por la piedad de los fieles, y conserva la legítima posesión de estos bienes para el cumplimiento de sus ministerios, para el ejercicio exterior del culto, para la construcción de los templos, para las obras de caridad que le están confiadas y para vivir y perpetuarse hasta la consumación de los siglos.

[6]. Y estos derechos son tan sagrados, que la Iglesia ha sentido siempre el deber de sostenerlos y defenderlos, sabiendo muy bien que, si cediese, aunque sólo fuera un poco, a las pretensiones de sus enemigos, incumpliría el mandato recibido del cielo e incurriría en la apostasía. Por esto la historia nos señala una serie de protestas y reivindicaciones hechas por la Iglesia contra todos los que han querido convertirla en su esclava. Su primera palabra al judaísmo, pronunciada por Pedro y por los otros apóstoles: *Es preciso obedecer a Dios antes que a los hombres* [5], esta sublime palabra fué repetida siempre por sus sucesores y se repetirá hasta el fin del mundo, aun cuando sea necesario para confirmarla un bautismo de sangre.

### [*El Estado liberal, negador de los derechos de la Iglesia*]

[7]. Y de esto están también persuadidos nuestros mismos adversarios, quienes repiten de palabra que a la sombra de su bandera están todas las clases de libertad; de hecho, sin embargo, la libertad, o mejor la licencia, se concede a todos, pero no se concede la libertad a la Iglesia. Libertad para todos de profesar el propio

[4] En la carta de 1 de mayo de 1911, dirigida por San Pío X al Dr. Torras y Bages, obispo de Vich, por la pastoral que éste había publicado sobre *Dios y el César*, señalaba el Papa como raíz de la actual situación política la tesis de que el poder político es ilimitado, incluso en materia religiosa, y que, por esta razón, el Estado puede legislar en la esfera espiritual con plena independencia de la Iglesia (AAS 3 [1911] 232-233). Tesis que ya había recogido Pío X en la alocución de 13 de noviembre de 1909 a una peregrinación francesa, en la que se leen las siguientes palabras: «Hoy día se quiere suprimir la noción misma del cristianismo y, con el pretexto de substraerse a la autoridad dogmática y moral de la Iglesia, se proclama otra autoridad tan absoluta como ilegítima, la supremacía del Estado, árbitro de la religión, oráculo supremo de la doctrina y del derecho» (AAS 1 [1909] 789-791). Por último, en la carta de 15 de marzo de 1911 al episcopado portugués, Pío X recuerda que los preceptos del Evangelio no pueden ser suprimidos por la voluntad de ningún legislador (AAS 3 [1911] 228-230). Aparece en estos textos el nuevo Estado de raíz y proyección totalitarias, que será el próximo antagonista de la doctrina católica.

[5] Act. 5,29.

culto, de manifestar los propios sistemas; pero no para el católico como tal, que es hecho blanco de persecuciones y escarnios y no promovido o privado de aquellos puestos a los que tiene sagrado derecho. Libertad de enseñanza, pero sujeta al monopolio de los gobiernos, que permiten en las escuelas la propagación y la defensa de todos los sistemas y de todos los errores y prohiben incluso a los niños el estudio del catecismo. Libertad de prensa [6], y, por consiguiente, libertad al periodismo más desenfadado en predicar, con afrenta de las leyes, otras formas de gobierno; en provocar a la plebe a la revolución, en fomentar odios y enemistades; pero no al periodismo católico, que, defendiendo los derechos de la Iglesia y propugnando los principios de la verdad y de la justicia, debe ser vigilado, llamado al orden y puesto a la vista de todos como contrario a las instituciones libres y enemigo de la patria. A todas las asociaciones, incluso las más subversivas, la libertad de públicas y clamorosas demostraciones; pero las procesiones católicas no salen de las iglesias, porque provocan a los partidos contrarios, alteran el orden público y perturban a los ciudadanos pacíficos. Libertad de ministerio para todos, cismáticos y disidentes; pero para los católicos sólo cuando los ministros de la Iglesia tengan en el país al que son enviados algún elemento prepotente que se imponga al gobierno que impide la entrada y el ejercicio de aquéllos. Libertad de propiedad para todos, pero no para la Iglesia y para las Ordenes religiosas, cuyos bienes con arbitraria violencia son ocupados, realizados y entregados por los gobiernos a las instituciones laicas.

### [*En defensa de la libertad de la Iglesia*]

[8]. ¡Esta, como sabéis muy bien, es la libertad de que goza la Iglesia incluso en países católicos! De aquí que tengamos razón al consolarnos con vosotros, que reclamáis esa libertad luchando por ella en el campo de la acción que os está concedido hasta ahora. Valor, pues, queridos hijos; cuanto más las falsas máximas del error y de la perversión moral infesten el aire con sus pestíferos miasmas, tanto mayores serán los méritos que podréis conquistar delante de Dios, si hacéis todos los esfuerzos para evitar el contagio y no os dejáis arrebatar ninguna de vuestras convicciones, permaneciendo fieles a la Iglesia.

[9]. Y con vuestra firmeza realizaréis un muy fructuoso apostolado, demostrando a los adversarios y a los disidentes que la libertad de la Iglesia servirá admirablemente para la salvación y la tranquilidad de los pueblos, porque, ejerciendo el magisterio divinamente confiado a ella, conservará intactos y vigentes los principios

[6] La necesidad de una prensa católica, señalada ya por León XIII en repetidas ocasiones, es instada de nuevo por San Pío X en numerosos documentos. Véanse, sobre todo, la carta de 23 de febrero de 1910 al episcopado mejicano, en la que se llega a afirmar que es la exigencia más importante del momento: *Nihil est quod hodie pluris interesse putemus* (AAS 2 [1910] 98-99); y la carta de 1 de julio de 1911 al episcopado irlandés, en la cual, después de reiterar la necesidad de una eficiente prensa católica, se advierten los peligros de una prensa católica de nombre, pero connivente con los enemigos de la Iglesia (AAS 2 [1911] 475-476).

de la verdad y de la justicia, sobre los cuales se apoya todo orden y de los cuales surge la paz, la virtud y toda civilización. En esta lucha, ciertamente, no podrán faltaros dificultades, molestias y fatigas; no perdáis, sin embargo, el ánimo, porque en la lucha os sostendrá el Señor dándoos la copiosa ayuda de los celestiales favores.

[10]. Y de éstos sea prenda la bendición apostólica que de lo íntimo del corazón impartimos a vosotros y a todos vuestros seres queridos.

# *IL GRAVE DOLORE*

## La guerra interior contra la Iglesia

*En la alocución consistorial* Il grave dolore, *pronunciada el día 27 de mayo de 1914 con ocasión de la imposición del birrete cardenalicio a los nuevos cardenales, reaparece el tema de la guerra encubierta que a la Iglesia hacen algunos de sus propios hijos, desviados del recto sendero de la fe y de la obediencia. Pese a su carácter doméstico, el documento expone varias lecciones de no leve trascendencia: la obediencia al papa, la incompatibilidad entre la fe y los errores modernos, la necesidad de una unión estrecha con el Romano Pontífice.*

*Con objeto de dar a esta alocución consistorial un complemento explicativo, hacemos una breve exposición del contenido de la encíclica* Communium rerum, *que presenta una casi total conexión temática con el documento aquí incluído. Esta encíclica, publicada el día 21 de abril de 1909* [1] *para celebrar el octavo centenario de la muerte de San Anselmo de Aosta, doctor de la Iglesia, describe la doble guerra que padece actualmente la Iglesia y levanta sobre el panegírico del Santo un retrato acabado del ideal del obispo católico perfecto* [2].

*El triunfo de la causa de Dios sobre la tierra, en las personas y en las sociedades, comienza diciendo el papa, consiste en el retorno de los hombres a Dios mediante Cristo, y a Cristo mediante la Iglesia. Este retorno es el programa de nuestro pontificado. Aparecen hoy día indicios positivos de un retorno de las naciones a Cristo y de una más intensa y pública adhesión a la Iglesia.*

*San Anselmo fué «un acérrimo defensor de la doctrina y de los derechos de la Iglesia». Tuvo que sostener luchas durísimas en pro de la justicia y de la verdad. Por ellas se vió obligado a renunciar a la amistad de los poderosos, a los favores de los grandes y al mismo afecto de sus propios hermanos de religión. Tuvo que enfrentarse vigorosamente con reyes y príncipes usurpadores y tiranos de la Iglesia y de los pueblos, con débiles ministros indignos de su oficio sagrado, con la ignorancia de la plebe y los vicios de los grandes. Ni le conmovieron las amenazas ni le estimularon las dádivas.*

*La actual situación del Pontificado. La Iglesia sufre una guerra general provocada por los enemigos de Dios. Se la quiere despojar de sus derechos. Se la trata como si no fuese, natural y jurídicamente, una sociedad perfecta. Se quiere suplantar el reino de Dios con el reino*

[1] AAS 1 (1909) 338-388.
[2] Cf. P. Fernessole, *Pie X. Essai historique* t.2 p.144ss (París 1953).

*de un libertinaje disfrazado con el nombre de libertad. El móvil de esta guerra es el odio contra Dios. Por eso se silencian los beneficios aportados por la Iglesia a la civilización y se presenta a la Iglesia como un grave peligro para la sociedad.*

*Pero la Iglesia católica sufre una segunda guerra, interna y doméstica, tanto más peligrosa cuanto más encubierta. Es la que provocan ciertos hijos desnaturalizados, que pretenden cambiarlo todo, dando a la Iglesia una nueva forma, un nuevo derecho, una nueva piedad. Es una mezcla de filosofía falsa, erudición falaz y crítica osada, que impulsa a sus secuaces a hablar de todo y a discutirlo todo, abocando en una religión individualista que del cristianismo sólo conserva el nombre.*

*Los tiempos que vivió San Anselmo son parecidos a los nuestros. San Anselmo habló con claridad a los reyes de su época. Las persecuciones no cerraron la boca del Santo. Exigió a los príncipes que violaban los derechos eclesiásticos el respeto de la libertad y del honor de la Iglesia. El episcopado católico está obligado a hablar con voz bien alta a los poderosos de este mundo. La gran lección de la historia es ésta: el pecado es la desgracia de los pueblos; los poderosos son responsables de sus actos.*

*Actualmente presenciamos una doble apostasía: la multiplicación de las injusticias sociales y la rebelión contra Dios y contra la Iglesia; es el gran pecado de los grandes y de los pueblos. Los pastores de la Iglesia no pueden hacerse partícipes de esta doble apostasía con el silencio o con la indolencia. La libertad de la Iglesia no supone merma en la dignidad del Estado. El respeto a la Iglesia no implica humillación para el Estado. Los gobernantes que persiguen a la Iglesia acaban miserablemente. «Nada ama Dios tanto en este mundo como la libertad de su Iglesia»* [3]. *En la vida de San Anselmo tienen los obispos un modelo de sus relaciones con los poderes públicos.*

*La Iglesia no puede dejar de vivir sacudida por la persecución. Se equivocan los que quieren para la Iglesia un estado permanente de plena tranquilidad. Pero es mucho mayor el error de los que creen que, disimulando los derechos de la Iglesia, sacrificándolos a intereses privados, atenuándolos injustamente o agradando al mundo, es posible conservar esta paz efímera. Entre Cristo y Belial no hay posibilidad de composición o acuerdo. El episcopado debe vigilar para mantener intacta la resistencia de los fieles frente a esta tendencia que busca una vil neutralidad hecha con débiles repliegues y compromisos, con daño de la verdad y de la justicia.*

*San Anselmo fué, finalmente, un modelo de unión con la Santa Sede. La unión de los fieles con el Papado se ha ido estrechando en los últimos tiempos a medida que crecían las dificultades. Pero el enemigo no cesa de buscar la ocasión para romper esta unidad. Sin la unión, la Iglesia no podría salir vencedora del doble peligro concurrente que estas dos guerras representan.*

[3] *Nihil magis diligit Deus in hoc mundo quam libertatem Ecclesiae suae* (SAN ANSELMO, *Epist.* l.4 epist.8, a Balduino I, rey de Jerusalén: BAC, *Obras completas de San Anselmo* t.2 p.706-707).

## BIBLIOGRAFIA

G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.328.—P. FERNESSOLE, *Pie X. Essai historique* t.2 p.144ss (Paris 1953).

## SUMARIO

I. Hoy día la Iglesia sufre el asalto encubierto de algunos de sus propios hijos. Por esto hay que redoblar la vigilancia para mantener íntegro el depósito de la fe. Existe una tendencia a conciliar la fe con los errores modernos. Se afirma la existencia de una conciencia política contraria a la conciencia de la Iglesia. Se compaginan las prácticas cristianas con afirmaciones condenadas por la Iglesia.

II. El Papa ha hablado. Pero no siempre se han interpretado rectamente sus palabras. Nada desagrada tanto a Dios como la discordia en materia de doctrina. Los sacerdotes deben precaverse del trato de personas peligrosas y de lecturas no conformes al pensamiento de la Iglesia. Los hijos fieles del Papa son los que obedecen por completo la palabra de éste. Las asociaciones católicas deben procurar el bien material de sus asociados, pero su principal preocupación debe ser el bien moral y religioso. Las reformas sociales deben discurrir necesariamente por el cauce de la justicia. Las asociaciones mixtas son permitidas a veces, pero el ideal es la asociación plenamente católica. Oración a Dios.

[1]. El grave dolor [1] experimentado desde el consistorio de 1911 por la pérdida de tantos cardenales insignes ha sido en alguna manera suavizado con el consuelo de haber podido llenar este vacío adscribiendo anteayer al Sacro Colegio a vosotros, queridos hijos nuestros. Las prerrogativas de piedad, de doctrina y de celo que os distinguen, y sobre todo la devoción que profesáis a esta Santa Sede Apostólica, nos aseguran que seréis para Nos una eficaz ayuda para mantener intacto el depósito de la fe, para guardar la disciplina eclesiástica y para resistir a los asaltos encubiertos de que se hace objeto a la Iglesia, no tanto por parte de los enemigos declarados, sino especialmente por sus mismos hijos [2]. Porque, si se ha debido a la indomable firmeza de nuestros padres, a su solícita vigilancia, a su celoso afán y a su delicadeza, diríamos casi virginal, en materia de doctrina el triunfo de la Iglesia sobre todos los peligros y sobre todos los asaltos lanzados contra ella en el curso de los siglos, tal vez en ningún tiempo fué tan necesario vigilar este sagrado depósito para que se mantenga su integridad y pureza. Estamos, desgraciadamente, en un tiempo en que con mucha facilidad se reciben con simpatía y se adoptan ciertas ideas de conciliación de la fe con el espíritu moderno, ideas que llevan mucho más lejos de lo que se piensa, no solamente al de-

[1] Pío X, *Alocución pronunciada ante el Sacro Colegio en el consistorio secreto de 27 de mayo de 1914:* AAS 6 (1914) 260-261. Texto original en italiano.

[2] Sobre el modernismo, la gran herejía del siglo XX, véanse la alocución consistorial de 17 de abril de 1907 condenando el neorreformismo religioso (ASS 40 [1907] 266-269); el decreto *Lamentabili sane*, de 3 de julio de 1907, condenando 65 proposiciones modernistas (ASS 40 [1907] 469-478); la encíclica *Pascendi dominici*, de 8 de septiembre de 1907, sobre el modernismo (ASS 40 [1907] 593-650), y la alocución consistorial de 16 de diciembre del mismo año sobre el peligro del modernismo y su raíz espiritual (ASS 41 [1908] 21-24).

bilitamiento, sino a la pérdida total de la fe [3]. Ya no resulta extraño el sentimiento que se deleita con las palabras tan vagas de aspiraciones modernas, de fuerza del progreso y de la civilización, afirmando la existencia de una conciencia laica, de una conciencia política opuesta a la conciencia de la Iglesia, contra la cual se pretende el derecho y el deber de reaccionar para corregirla y enderezarla [4]. No es raro encontrarse con personas que excluyen toda duda e incertidumbre de ciertas verdades y también de ciertas afirmaciones obstinadas basadas en errores manifiestos cien veces condenados, y, esto no obstante, piensan no haberse alejado jamás de la Iglesia porque ejercitan de vez en cuando las prácticas cristianas. ¡Oh cuántos navegantes, cuántos pilotos y, Dios no lo quiera, cuántos capitanes, confiando en las novedades profanas y en la ciencia mentirosa del tiempo, en lugar de llegar a puerto, han naufragado!

[2]. Entre tantos peligros, en toda ocasión Nos no hemos dejado de hacer oír nuestra voz para llamar a los equivocados, para indicar los daños y para trazar a los católicos el camino que tienen que seguir. Pero no siempre ni por todos ha sido bien entendida e interpretada nuestra palabra, a pesar de ser clara y precisa. Incluso no pocos, siguiendo el ejemplo funesto de los adversarios que esparcen la cizaña en el campo del Señor para introducir en él la confusión y el desorden, se han atrevido a dar a nuestra palabra arbitrarias interpretaciones, atribuyéndole un significado totalmente contrario al querido por el Papa y guardando como respuesta un prudente silencio.

[3]. En estas duras circunstancias, Nos tenemos necesidad precisamente del valioso y eficaz concurso de vuestra labor, queridos hijos nuestros, tanto en las diversas diócesis a las cuales tornaréis con la dispensa papal como en la Curia y Congregaciones romanas, porque, en virtud de la dignidad a la que habéis sido levantados, unidos de mente y de corazón al Papa, estáis entre los primeros maestros de la Verdad, predicadores de las determinacio-

[3] En el sermón pronunciado el día 13 de diciembre de 1908 por San Pío X con motivo de la beatificación de Juana de Arco, Juan Eúdes y otros mártires franceses, el Papa caracterizaba la época moderna como época de incredulidad, indiferencia religiosa y debilidad de caracteres. La generación actual, dice el Papa, tiene todas las incertidumbres y vacilaciones del hombre que avanza a tientas porque ha despreciado la palabra de Dios (AAS 1 [1909] 142-145).

[4] Véanse las siguientes palabras de San Pío X, pronunciadas el día 10 de mayo de 1909 ante los representantes de la *Federación de Universidades Católicas* con motivo del II Congreso, celebrado en Roma: «El criterio primero y mayor de la fe, la regla suprema e indestructible de la ortodoxia, es la obediencia al magisterio siempre viviente e infalible de la Iglesia, constituída por Cristo *columna et firmamentum veritatis*... La fe no entra por los ojos, sino por el oído, por el magisterio vivo de la Iglesia, sociedad visible, compuesta de maestros y discípulos, de gobernantes y súbditos, de pastores y ovejas... Por esto andan extraviados aquellos católicos que, para honrar la crítica histórica y filosófica y el espíritu de discusión que todo lo ha invadido, los ponen en primer lugar incluso en materia religiosa, insinuando la tesis de que con el estudio y con la investigación debemos formarnos una conciencia religiosa conforme a los tiempos, o, como ellos dicen, moderna. Y así, con un sistema sofístico y engañoso, falsean el concepto de la obediencia enseñado por la Iglesia; se arrogan el derecho de juzgar las determinaciones de la autoridad, incluso menospreciándolas; se atribuyen una misión que no tienen... para imponer reformas; limitan la obediencia a los actos externos, si no es que resisten y se rebelan contra la misma autoridad, contraponiendo el juicio falaz de cualquier persona sin autoridad ni competencia, o de la propia conciencia privada, engañada por vanas sutilezas, al juicio y al precepto de quien por divino mandato es legítimo juez, maestro y pastor» (AAS 1 [1909] 461-464).

nes del Papa. Predicad a todos, pero especialmente a los eclesiásticos y a los demás religiosos [5], que nada desagrada tanto a Nuestro Señor Jesucristo, y, por consiguiente, a su Vicario, como la discordia en materia de doctrina [6], porque en las desuniones y en las disputas Satanás se lleva siempre el triunfo y domina a sus redimidos. Para conservar la unión en la integridad de la doctrina, prevenid especialmente a los sacerdotes contra el trato frecuente de personas de fe sospechosa y contra la lectura de libros y diarios, no diremos pésimos, de los que está ausente toda virtud, sino también de aquellos que no están totalmente aprobados por la Iglesia, porque es mortal el aire que se respira y es imposible andar con pez y no quedar manchado. Si alguna vez os encontráis con quienes se glorían de creyentes, fieles al Papa, y quieren ser católicos, pero tendrían por el mayor insulto ser llamados clericales, decidles solemnemente que hijos fieles del Papa [7] son aquellos que obedecen su palabra y le siguen en todo, y no aquellos que buscan los medios para eludir las órdenes del Papa o para obligarle, con insistencia digna de mejor causa, a exenciones o dispensas tanto más dolorosas cuanto son más dañosas y escandalosas. No ceséis nunca de repetir que, si el Papa ama y aprueba las asociaciones católicas que buscan también el bien material, ha inculcado siempre que en ellas debe tener la prevalencia el bien moral y religioso, y que al justo y loable intento de mejorar la suerte del obrero y del ciudadano debe ir siempre unido el amor a la justicia y el uso de los medios legítimos para mantener entre las varias clases sociales la armonía y la paz. Decid claramente que las asociaciones mixtas, las alianzas con los no católicos para el bienestar material en determinadas condiciones, están permitidas, pero que el Papa prefiere aquellas uniones de fieles que, depuesto todo humano respeto y cerrado el oído a toda alabanza o amenazas contrarias, se cierran en torno a aquella bandera que, por muy combatida que sea, es la más espléndida y gloriosa, porque es la bandera de la Iglesia.

[5] Véase la encíclica *Pieni l'animo*, de 28 de julio de 1906, al episcopado italiano, acerca de la necesidad de reprimir en el clero el espíritu de desobediencia e independencia (ASS 39 [1906] 321-330).

[6] Sobre esta necesidad de la unidad véase el sermón pronunciado por San Pío X ante el episcopado francés en la audiencia de 20 de abril de 1909 (AAS 1 [1909] 411-412) y el sermón, ya citado, en la beatificación de Juana de Arco y otros mártires franceses (AAS 1 [1909] 142-145). En este último sermón desarrolla el Papa el tema providencialista de la misión de los pueblos a la luz de la teología de la historia. Cada nación tiene en la historia una misión providencial. Misión a la que puede ser fiel o infiel, según que obedezca a los dictados de la fe y de la razón o se aparte de éstos. Si lo primero, esa nación se hace grande. Si lo segundo, ese Estado degenera. Los Estados viven en la perpetua alternativa de ser grandes apoyados en Dios o ser miserables apoyados en sí mismos, desconectados de Dios. El futuro de Francia, termina el Papa, depende de la solución que dé el pueblo francés a esta alternativa.

[7] «Cuando se ama al Papa, no se entablan discusiones en torno a lo que él dispone o exige, o hasta dónde debe llegar la obediencia y en qué cosas se debe obedecer; cuando se ama al Papa, no se dice que no ha hablado bastante claro, como si estuviera obligado a repetir al oído de cada uno la voluntad claramente expresada tantas veces, no sólo de palabra, sino con cartas y otros documentos públicos; no se ponen en tela de juicio sus órdenes, aduciendo el fácil pretexto de quien no quiere obedecer: que no es el Papa el que manda, sino los que le rodean; no se limita el campo en que puede y debe ejercer su autoridad; no se antepone a la autoridad del Papa la de otras personas aun doctas que disienten del Papa, las cuales, si son doctas, no son santas, porque el que es santo no puede disentir del Papa» *(Discurso de San Pío X a los sacerdotes de la Unión Apostólica*, 18 de noviembre de 1912: AAS 4 [1912] 693-695).

[4]. Este es el campo, queridos hijos nuestros, en el cual debéis ejercitar vuestra actividad y vuestro celo. Pero, como nada vale nuestro trabajo si no es bendecido por el cielo, rogamos a Nuestro Señor Jesucristo, que estrechó y selló con su sangre la fraternidad universal del género humano y reunió a todos aquellos que habían de creer en El como en una sola familia, que coordine para nuestro trabajo las inteligencias y las voluntades de todos con tal perfección de concordia, que todos los hijos de la Iglesia sean una sola cosa entre sí, como son una sola cosa El y el Padre.

[5]. Con esta confiada esperanza, os impartimos con efusión de corazón la bendición apostólica.

SECCION CUARTA

# *B E N E D I C T O  X V*

(1914-1922)

# *AD BEATISSIMI*

## La guerra mundial y sus causas

*El pontificado de Benedicto XV presenta, desde el punto de vista de la reconciliación cristiana de los pueblos, la misma importancia que tuvo el de León XIII desde el punto de vista de la reconciliación cristiana de las clases sociales. Porque, en el orden político de la doctrina y de la acción, la atención de este Papa quedó centrada preferentemente en el gravísimo problema de la guerra y de la paz internacionales.*

*Por esto, la encíclica* Ad Beatissimi *es un llamamiento a la paz, iluminando las causas de la crisis moral y religiosa que había desencadenado el conflicto mundial. Viene a ser como el programa de su pontificado: la restauración entera de la humanidad en Dios para alejar el azote de la guerra.*

*Cuatro son las causas que el análisis etiológico de Benedicto XV señala: tres epidérmicas, el olvido de la caridad cristiana, el desprecio de la autoridad y la injusticia de las luchas sociales; y una profunda, la codicia de los bienes temporales provocada por el materialismo. Es esta codicia la raíz de los tres males anteriores y el origen, en última instancia, de la guerra mundial. El Papa veía en la guerra un efecto monstruoso de la crisis moral de la Europa moderna. No era sólo un peligro social. Era sobre todo un desastre de orden espiritual. Porque el fenómeno de la guerra presentaba un aspecto nuevo. Desbordando el estricto marco político y económico, se adentraba en el terreno del pensamiento y de la conciencia. Por esto Benedicto XV condenó sin reticencias la guerra, a la cual calificó de «matanza inútil» y «crimen odioso», indigno de los pueblos cristianos. Es el culto ciego de la violencia el que alimenta las apologías de los conflictos bélicos.*

*Y en el orden de los remedios, el Papa señala la raíz honda en donde hay que buscarlos: el restablecimiento de los principios de la sabiduría cristiana, esto es, el culto de la caridad cristiana en todo el amplio campo de las relaciones humanas; el reconocimiento del origen divino de toda autoridad y la obligatoriedad moral de la obediencia civil; la justicia como base y requisito de toda reivindicación social; la fe en la vida eterna y el recto concepto de la verdadera felicidad del hombre. Y aquí está el puesto de la Iglesia en la labor de pacificación de la humanidad. La Iglesia no puede tomar partido en favor de uno u otro de los beligerantes. Su misión es levantar bien alta la voz de la paz. Obra de continua exhortación y persuasión por*

*encima de todas las contingencias de la guerra: «Quieren condenarnos al silencio. El Vicario de Jesucristo no debería invocar la paz. No lograrán sellar nuestros labios. ¡Ay del mundo si el Vicario de Cristo callase a la hora de la tempestad! La paternidad espiritual y temporal de que estamos investidos nos obliga perentoriamente a hacer un llamamiento a la paz a los hijos que desde opuestas trincheras se matan mutuamente. Somos y nos sentimos el Padre espiritual de los combatientes de uno y otro campo. ¡Nadie podrá impedir al Padre gritar a sus propios hijos: paz, paz, paz!»* [1]

*Se inicia así con Benedicto XV el gran tema fundamental de la política cristiana en los dos últimos pontificados: el tema de la paz entre las naciones, que servirá de premisa para la conclusión, ya en parte madurada, de la comunidad internacional de los Estados.*

## BIBLIOGRAFIA

G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.350 (Zurich 1945).—F. J. MONTALBÁN, *Historia de la Iglesia católica. Edad Moderna* p.498ss (BAC, Madrid 1953).—G. DALLA TORRE, *Benedetto XV:* EC t.2 col.1285-1294 (Roma 1949).—MONSEÑOR A. HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* t.8 p.787ss.

## SUMARIO

I. Ansia del Papa por la salvación de todos los hombres. Dolor por la triste situación presente de la sociedad civil. La guerra domina por todas partes. Y sus consecuencias se dejan sentir en todas las naciones. ¡Ojalá resuene pronto la voz de la paz! No es la guerra el único medio para reivindicar los derechos. Existen otros medios. Esta encíclica es un llamamiento a los gobernantes para que cese el conflicto armado.

Pero la sociedad padece otro mal gravísimo, causa de la presente guerra. Al separarse el Estado de los principios de la filosofía cristiana, la vida social y política ha sufrido un general y profundo trastorno. Cuatro son, en efecto, los principales efectos de aquella separación. Hay que remediarlos restableciendo los principios del cristianismo.

II. La ausencia de amor mutuo en las relaciones entre los hombres. El fundamento de la vida cristiana es la caridad. Esta caridad ha sido y es la gran lección dada por el Redentor a la humanidad. Nuestra época, sin embargo, procede de modo muy distinto. Hoy se habla como nunca de la fraternidad humana. Pero nunca como hoy se han tratado los hombres con menos fraternidad. Hay que procurar, por tanto, el restablecimiento de la caridad cristiana en las relaciones humanas.

III. El desprecio de la autoridad de los gobernantes. Al desligar la autoridad de su origen supremo, ha perdido aquélla toda su estabilidad y dignidad. De aquí se ha seguido un general desenfreno ideológico y moral. La Iglesia, maestra de la verdad, tiene, por tanto, que recordar a los hombres que el origen del poder político es Dios; que la obediencia al poder constituído es una obligación de conciencia. Mediten los políticos si es prudente prescindir de la doctrina cató-

[1] Palabras de Benedicto XV al entonces cardenal Aquiles Ratti, más tarde su sucesor en el pontificado (cf. EC t.2 col.1288).

lica en el gobierno del Estado y en la enseñanza de la juventud. Cuando el gobernante desprecia la ley de Dios, el pueblo menosprecia a sus gobernantes.

IV. Las luchas injustas entre las diversas clases sociales. La sociedad está dividida en dos grandes bandos que luchan entre sí despiadadamente: ricos y proletarios. Es erróneo pensar que todas las desigualdades sociales son injustas. Además, las luchas sociales violentas son contrarias a la razón y a la justicia. Los males que de ello se siguen son innumerables. Es necesario reactualizar las sabias enseñanzas de León XIII sobre el socialismo y otros errores semejantes. Hay que predicar sobre todo el amor cristiano entre las clases sociales. Que las clases superiores sepan tratar a las inferiores como deben. Y que las clases inferiores respeten a las superiores.

V. El ansia ardiente por los bienes materiales. La raíz más profunda de los males de la actual sociedad es la codicia. Este ansia ardiente es consecuencia lógica de la negación de toda felicidad eterna. Y como los bienes materiales son limitados, y la autoridad debe velar por el respeto de la propiedad, de aquí nacen las luchas sociales y el odio contra la autoridad. Por esto Jesucristo, al predicar la verdadera bienaventuranza del hombre, no la puso en los bienes pasajeros de esta vida temporal, sino en los bienes inmortales de la vida futura del cielo. Hay que predicar esta profunda verdad. Sólo así se logrará recuperar la paz de los espíritus y de las sociedades.

VI. El renacimiento espiritual de la vida católica es fruto de la acción del santo pontífice Pío X. Enumeración de los sectores en los que se advierte este reflorecimiento. Sin embargo, hay que velar para que el enemigo no introduzca la cizaña en el seno de la Iglesia.

Puntos principales a los que hay que dedicar especial atención.—Unión y concordia de los católicos. Las disensiones internas son otras tantas victorias del enemigo. Hay que obedecer, por tanto, todas las normas dadas por la Santa Sede y la jerarquía eclesiástica. Nadie se tenga por maestro en la Iglesia. El magisterio de la Iglesia está en manos del que Dios ha señalado. En materias opinables es lícito la libertad de expresión, pero con moderado sosiego.—Absténganse los católicos de usar apelativos que puedan dividirlos internamente. La profesión católica no necesita adjetivos.—Hay que conservar la fe libre de todo error, siguiendo las enseñanzas del magisterio eclesiástico. Peligro especial que en esta materia supone el modernismo. El católico no sólo debe rechazar el modernismo, sino también el espíritu modernista.—Es necesaria la fundación de asociaciones católicas que se acomoden en todo a las prescripciones de la Santa Sede. Porque la obediencia es condición *sine qua non* del éxito de estas obras.

Es necesario en todos estos puntos la cooperación del clero. Cuidado especial que el episcopado debe consagrar a la recta formación de los sacerdotes. Es la cosa más importante para el bien de la Iglesia. Recuerden los sacerdotes que deben estar estrechamente unidos con sus obispos y rechazar todo germen de independencia o desobediencia.

VII. Oración para la terminación de la guerra. La Iglesia no tiene hoy día la independencia necesaria para su misión. Oración para que cese esta situación anormal del Jefe de la Iglesia. Renovación de las protestas hechas en esta materia por los anteriores Romanos Pontífices. Petición de la paz a Dios. Bendición apostólica.

[1]. Apenas elevados [1], por inescrutables designios de la Providencia divina, sin mérito alguno nuestro, a ocupar la Cátedra del bienaventurado Príncipe de los Apóstoles, Nos, considerando como dichas a nuestra persona aquellas mismas palabras que Nuestro Señor Jesucristo dijera a Pedro: *Apacienta mis corderos; apacienta mis ovejuelas* [2], dirigimos en seguida una mirada llena de la más encendida caridad al rebaño que se confiaba a nuestro cuidado; rebaño verdaderamente innumerable, pues, por una o por otra razón, abraza a todos los hombres. Porque todos, sin excepción, fueron librados de la esclavitud del pecado por Jesucristo, que derramó su sangre por la redención de los mismos, sin que haya uno siquiera que sea excluído del beneficio de esta redención; por lo cual, el Pastor divino, que tiene ya venturosamente recogida en el redil de su Iglesia a una parte del género humano, asegura que El atraerá amorosamente a la otra: *Tengo otras ovejas que no son de este aprisco y es preciso que yo las traiga y oirán mi voz* [3].—Confesamos sinceramente, venerables hermanos, que el primer afecto que embargó nuestro ánimo, excitado, sin duda, por la divina Bondad, fué de vehemente deseo y amor por la salvación de todos los hombres; y al aceptar el pontificado, Nos formulamos aquel mismo voto que Jesucristo expresara a punto de morir sobre la cruz: *Padre santo, guarda en tu nombre a estos que me has dado* [4].

---

## [De bello universali eiusque causis]

Ad beatissimi Apostolorum Principis cathedram arcano Dei providentis consilio, nullis Nostris meritis, ubi provecti sumus, cum quidem Christus Dominus ea ipsa Nos voce, qua Petrum, appellaret, *pasce agnos meos, pasce oves meas;* continuo Nos summa cum benevolentiae caritate oculos in gregem, qui Nostrae mandabatur curae, convertimus; innumerabilem sane gregem, ut qui universos homines, alios alia ratione, complectatur. Omnes enim, quotquot sunt, Iesus Christus a peccati servitute, profuso in pretium suo sanguine, liberavit; nec vero est ullus qui, a beneficiis redemptionis huius exceptione excludatur: itaque genus humanum divinus Pastor partim Ecclesiae suae caulis iam feliciter inclusum habet, partim se eodem compulsurum amantissime affirmat: *Et alias oves habeo, quae non sunt ex hoc ovili: et illas oportet me adducere, et vocem meam audient.*—Equidem non vos hoc celabimus, venerabiles Fratres: ante omnia, divina certe benignitate excitatum, sensimus in animo incredibilem quemdam studii et amoris impetum ad cunctorum salutem hominum quaerendam; atque illud ipsum fuit Nostrum in Pontificatu suscipiendo votum, quod Iesu, mox crucem subeuntis, fuerat: *Pater sancte, serva eos in nomine tuo, quos dedisti mihi.*

[1] BENEDICTO XV, *Carta encíclica a todos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos del orbe católico en paz y comunión con la Sede Apostólica:* AAS 6 [1914] 565-581. La traducción española incluída en el texto es la versión oficial publicada en AAS 6 (1914) 615-629.
[2] Io. 21,15-17.
[3] Io. 10,16.
[4] Io. 17,11.

## [I. El azote de la guerra]

[2]. Ahora bien, apenas nos fué dado contemplar de una sola mirada, desde la altura de la dignidad apostólica, el curso de los humanos acontecimientos, al ofrecerse a nuestros ojos la triste situación de la sociedad civil, Nos experimentamos verdaderamente un acerbo dolor. Y ¿cómo podría nuestro corazón de Padre común de todos los hombres dejar de conmoverse profundamente ante el espectáculo que presenta Europa, y con ella el mundo entero, espectáculo el más atroz y luctuoso quizá que ha registrado la historia de todos los tiempos? Parece que, en realidad, han llegado aquellos días de los que Jesucristo profetizó: *Oiréis hablar de guerras y de rumores guerreros... Se levantará nación contra nación y reino contra reino*[5]. El tristísimo fantasma de la guerra domina por doquier, y apenas hay otro asunto que ocupe los pensamientos de los hombres. Poderosas y opulentas son las naciones que pelean; por lo cual, ¿qué extraño es que, bien provistas de los horrorosos medios que en nuestros tiempos el arte militar ha inventado, se esfuercen en destruirse mutuamente con refinada crueldad? No tienen, por esto, límite ni las ruinas ni la mortandad; cada día la tierra se empapa con nueva sangre y se llena de muertos y heridos. ¿Quién diría que los que así se combaten tienen un mismo origen, participan de la misma naturaleza y pertenecen a la misma sociedad humana? ¿Quién les reconocería como hermanos, hijos de un mismo Padre, que está en los cielos? Y mientras que, de una y otra parte, formidables ejércitos pelean furiosamente, las naciones, las familias, los individuos, sufren los dolores y miserias que, como triste cortejo, siguen a la guerra. Aumenta sin medida, de día en día, el número de viudas y de huérfanos; se paraliza, por la inte-

---

Iam vero, ut primum licuit ex hac arce Apostolicae dignitatis rerum humanarum cursum uno quasi obtutu contemplari, cum lacrimabilis obversaretur Nobis ante oculos civilis societatis conditio, acri sane dolore affecti sumus. Quo enim pacto fieret ut Nostrum communis omnium Patris animum non vehementissime sollicitaret hoc Europae atque adeo orbis terrae spectaculum, quo nullum fortasse nec atrocius post hominum memoriam fuit, nec luctuosius? Omnino illi advenisse dies videntur, de quibus Christus praenuntiavit: *Audituri... estis praelia, et opiniones praeliorum... Consurget enim gens in gentem, et regnum in regnum.* Tristissima usquequaque dominatur imago belli; nec fere nunc est aliud quod hominum cogitationes occupet. Maximae sunt praestantissimaeque opulentia gentes quae dimicant: quamobrem quid mirum, si horrificis bene instructae praesidiis, quae novissime ars militaris invenit, conficere se mutuo exquisita quadam immanitate contendant? Nec ruinarum igitur nec caedis modus: quotidie novo redundat cruore terra, ac sauciis completur exanimisque corporibus. Num, quos ita videris alteros alteris infestos, eos dixeris ab uno omnes prognatos, num eiusdem naturae, eiusdem societatis humanae participes? Num fratres agnoveris, quorum unus est Pater in caelis? Dum autem infinitis utrimque copiis furiose decernitur, interea doloribus et miseriis, quae bellis, tristis cohors, comitari solent, civitates, domus, singuli premuntur; crescit immensum in

[5] Mt. 24,6-7.

rrupción de comunicaciones, el comercio; están abandonados los campos y suspendidas las artes; se encuentran en la estrechez los ricos, en la miseria los pobres, en el luto todos.

[3]. Nos, conmovido por tan extrema situación, en el principio de nuestro supremo pontificado, creímos deber nuestro recoger las últimas palabras de nuestro predecesor, Pontífice de ilustre y santísima memoria, y repitiéndolas comenzar nuestro apostólico ministerio; y conjuramos entonces con toda vehemencia a los príncipes y a los gobernantes a fin de que, considerando cuánta sangre y cuántas lágrimas habían sido derramadas, se apresurasen a devolver a los pueblos los soberanos beneficios de la paz. Y ojalá que por la misericordia de Dios suceda que, al empezar nuestro oficio de Vicario suyo, resuene cuanto antes el feliz anuncio que los ángeles cantaron en el nacimiento del divino Redentor de los hombres: *Y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad* [6]. Que nos escuchen, rogamos, aquellos en cuyas manos están los destinos de los pueblos. Otros medios existen, ciertamente, y otros procedimientos para vindicar los propios derechos, si hubiesen sido violados. Acudan a ellos, depuestas en tanto las armas, con leal y sincera voluntad. Es la caridad hacia ellos y hacia todos los pueblos, no nuestro propio interés, la que nos mueve a hablar así. No permitan, pues, que se pierda en el vacío esta nuestra voz de amigo y de padre.

## [II. El abandono de la fe cristiana por los Estados y sus graves consecuencias]

[4]. Pero no es solamente la sangrienta guerra actual lo que trae a los pueblos sumidos en la miseria y a Nos angustiado

---

dies viduarum orborumque numerus; languent, interceptis itineribus, commercia; vacant agri; silent artes; in angustiis locupletes, in squalore inopes, in luctu sunt omnes.

Hisce Nos tam extremis rebus permoti, in primo tamquam limine Pontificatus maximi, Nostrarum partium esse duximus, suprema illa Decessoris Nostri, praeclarae sanctissimaeque memoriae Pontificis, revocare verba, iisque iterandis, Apostolicum officium auspicari; vehementerque eos, qui res regunt vel gubernant publicas, obsecravimus, ut, respicientes quantum effusum iam esset lacrimarum et sanguinis, alma pacis munera reddere populis maturarent. Atque utinam, Dei miserentis beneficio, fiat, ut, quem Angeli in ortu divini hominum Redemptoris faustum cecinere nuntium, idem, ineuntibus Nobis vicarium Ipsius munus, celeriter insonet: *In terra pax hominibus bonae voluntatis*. Audiant Nos ii, rogamus, quorum in manibus fortuna civitatum sita est. Aliae profecto adsunt viae, rationes aliae, quibus, si qua sunt violata iura, sarciri possint. Has, positis interim armis, bona experiantur fide animisque volentibus. Ipsorum Nos universarumque gentium amore impulsi, nulla Nostra causa, sic loquimur. Ne sinant igitur hanc amici et patris vocem in irritum cadere.

At vero, non solum huius cruenti dimicatio belli miserrimos habet populos, Nosque anxios et sollicitos. Alterum est, in ipsis medullis huma-

[6] Lc. 2,14.

y solícito. Otro mal funesto ha penetrado hasta las mismas entrañas de la sociedad humana y tiene atemorizados a todos los hombres de sano criterio, ya por los daños que ha causado y causará en lo futuro a las naciones, ya porque, con toda razón, es considerado como causa de la presente luctuosísima guerra. En efecto, desde que se han dejado de aplicar en el gobierno de los Estados las normas y las prácticas de la sabiduría cristiana, que garantizaban la estabilidad y la tranquilidad del orden, comenzaron, como no podía menos de suceder, a vacilar en sus cimientos las naciones y a producirse tal cambio en las ideas y en las costumbres, que, si Dios no lo remedia pronto, parece ya inminente la destrucción de la sociedad humana. He aquí los desórdenes que estamos presenciando: la ausencia de amor mutuo en las relaciones entre los hombres; el desprecio de la autoridad de los que gobiernan; la injusta lucha entre las diversas clases sociales; el ansia ardiente con que son apetecidos los bienes pasajeros y caducos, como si no existiesen otros, y ciertamente mucho más excelentes, propuestos al hombre para que los alcance. En estos cuatro puntos se contienen, según nuestro parecer, otras tantas causas de las gravísimas perturbaciones que padece la sociedad humana [7]. Todos, por tanto, debemos esforzarnos en que desaparezcan por completo, restableciendo los principios del cristianismo si de veras se intenta poner paz y orden en los intereses comunes.

---

nae societatis inhaerens, furiale malum; idque omnibus, quicumque sapiunt, est formidini, utpote quod, cum alia iam attulerit et allaturum sit detrimenta civitatibus, tum huius luctuosissimi belli semen iure habeatur. Etenim ex quo christianae sapientiae praecepta atque instituta observari desita sunt in disciplina rei publicae, cum stabilitatem tranquillitatemque ordinis illa ipsa continerent, necessario nutare funditus coeperunt civitates, ac talis et mentium conversio et morum demutatio consecuta est, ut, nisi Deus mature adiuvet, impendere iam humanae consortionis videatur exitium. Itaque haec cernimus: abesse ab hominum cum hominibus coniunctione benevolentiam mutuam; despicatui haberi eorum qui praesunt, auctoritatem; ordines cum ordinibus civium iniuriose contendere; fluxa et caduca ita sitienter appeti bona, quasi non alia sint, eaque multo potiora, homini proposita ad comparandum. His quidem quatuor capitibus causas totidem contineri arbitramur, cur societas humani generis adeo graviter perturbetur. Danda igitur communiter est opera, ut pellantur e medio, christianis nimirum principiis revocandis, si vere consilium est pacare communes res recteque componere.

[7] Es la misma etiología de los males sociales del mundo moderno señalada por San Pío X en su alocución consistorial de 25 de mayo de 1914: se buscan fórmulas para suprimir las luchas sociales y las guerras; excelente propósito, pero condenado de antemano al fracaso si la caridad y la justicia no arraigan en los hombres. Porque las masas carentes de fe y disciplina moral son fácil presa de los manejos demagógicos. Y el mal se empeora con los obstáculos que se ponen a la beneficiosa influencia social de la Iglesia (AAS 6 [1914] 253-255). En la carta al episcopado de Umbria, de 14 de junio de 1920, Benedicto XV repitió la tesis central de esta encíclica: los males presentes se deben a la situación política y económica, pero la raíz profunda es otra: el olvido de la vida eterna; el cumplimiento del deber no puede apoyarse sólidamente en la mera ley, sino en la obediencia debida a Dios (AAS 12 [1920] 292).

[*Ausencia de la caridad en las relaciones sociales*]

[5]. En primer lugar, Jesucristo, habiendo descendido de los cielos para restaurar entre los hombres el reino de la paz, destruído por la envidia de Satanás, no quiso apoyarlo sobre otro fundamento que el de la caridad. Por eso repitió tantas veces: *Un precepto nuevo os doy: que os améis los unos a los otros* [8]; *Este es mi precepto: que os améis los unos a los otros* [9]; *Esto os mando: que os améis unos a otros* [10]; como si no tuviese otra misión que la de hacer que los hombres se amasen mutuamente. Y para conseguirlo, ¿qué género de argumentos dejó de emplear? A todos nos manda levantar los ojos al cielo: *Uno solo es vuestro Padre, el que está en los cielos* [11]. A todos, sin distinción de naciones, de lenguas ni de intereses, nos enseña la misma forma de orar: *Padre nuestro, que estás en los cielos* [12]; es más, afirma que el Padre celestial, al repartir los beneficios naturales, no hace distinción de los méritos de cada uno: *Que hace salir el sol sobre malos y buenos y llueve sobre justos e injustos* [13]. También nos dice, unas veces, que somos hermanos, y otras nos llama hermanos suyos: *Todos vosotros sois hermanos* [14]; *Para que* [*su Hijo*] *sea primogénito entre muchos hermanos* [15]. Y lo que más fuerza tiene para estimularnos en sumo grado a este amor fraternal aun hacia aquellos a quienes nuestra nativa soberbia menosprecia, quiere que se reconozca en el más pequeño de los hombres la dignidad de su misma persona: *Cuantas veces hicisteis eso a uno de estos mis hermanos menores, a mí me lo hicisteis* [16]. ¿Qué más?

---

Ac primum Christus Dominus, cum hanc ipsam ob causam de caelis descendisset, ut, quod invidia diaboli eversum fuerat, restitueret in hominibus regnum pacis, non alio illud voluit niti fundamento, nisi caritatis. Quare haec saepius: *Mandatum novum do vobis: ut diligatis invicem; Hoc est praeceptum meum, ut diligatis invicem; Haec mando vobis, ut diligatis invicem:* tamquam si unum hoc suum esset officium et munus, adducere homines ut diligerent inter se. Atque huius rei gratia, quod non adhibuit argumentorum genus? Suspicere in caelum nos omnes iubet: *Unus est enim Pater vester, qui in caelis est.* Omnes, nullo nationis aut linguae aut rationum discrimine, eamdem docet formulam precandi: *Pater Noster, qui es in caelis;* quin etiam affirmat Patrem caelestem, in beneficiis naturae dilargiendis, ne merita quidem singulorum discernere: *Qui solem suum oriri facit super bonos et malos: et pluit super iustos et iniustos.* Fratres etiam nos tum dicit inter nos esse, tum suos appellat: *Omnes autem vos fratres estis; Ut sit ipse primogenitus in multis fratribus.* Quod vero ad fraternum amorem excitandum, vel erga eos quos naturae superbia contemnit, valet plurimum, in infimo quoque suae ipse vult agnosci personae dignitatem: *Quamdiu fecistis uni ex his fratribus meis minimis, mihi fecistis.* Quid, quod

[8] Io. 13,34.
[9] Io. 15,12.
[10] Io. 15,17.
[11] Mt. 23,9.
[12] Mt. 6,9.
[13] Mt. 5,45.
[14] Mt. 23,8.
[15] Rom. 8,20.
[16] Mt. 25,40.

En los últimos momentos de su vida rogó encarecidamente al Padre que todos cuantos en El habían de creer fuesen una sola cosa por el vínculo de la caridad: *Como tú, Padre, estás en mí y yo en ti* [17]. Finalmente, suspendido de la cruz, derramó su sangre sobre todos nosotros, para que, unidos estrechamente, como formando un solo cuerpo, nos amásemos mutuamente con un amor semejante al que existe entre los miembros de un mismo cuerpo.—Pero muy de otra manera sucede en nuestros tiempos. Nunca quizá se habló tanto como en nuestros días de la fraternidad humana; más aún, sin acordarse de las enseñanzas del Evangelio y posponiendo la obra de Cristo y de su Iglesia, no reparan en ponderar este anhelo de fraternidad como uno de los más preciados frutos que la moderna civilización ha producido. Pero, en realidad, nunca se han tratado los hombres menos fraternalmente que ahora. En extremo crueles son los odios engendrados por la diferencia de razas; más que por las fronteras, los pueblos están divididos por mutuos rencores: en el seno de una misma nación y dentro de los muros de una misma ciudad, las distintas clases sociales son blanco de la recíproca malevolencia; y las relaciones privadas se regulan por el egoísmo, convertido en ley suprema.

[6]. Ya veis, venerables hermanos, cuán necesario es procurar con todo empeño que la caridad de Jesucristo torne a reinar entre los hombres. Este será siempre nuestro ideal, y ésta la labor propia de nuestro pontificado. Y os exhortamos a que éste sea también vuestro anhelo. No cesaremos de inculcar en los ánimos de los hombres y de poner en práctica aquello del apóstol San Juan: *Amémonos mutuamente* [18]. Excelentes son, es cierto, y sobremanera recomendables, los institutos benéficos que tanto abundan en nuestros días; mas téngase en cuenta que entonces resultan de verda-

---

sub exitum vitae impensissime rogavit Patrem, ut quotquot in se ipsum essent crediturí, omnes caritatis copulatione essent unum? *Sicut tu Pater in me, et ego in te.* Denique e cruce pendens, suum sanguinem in nos omnes exhausit, unde quasi coagulati compactique in unum corpus, sic amaremus inter nos, quemadmodum inter membra eiusdem corporis summa amicitia est.—Verum longe aliter se habent mores horum temporum. Numquam fortasse fraternitatis humanae tanta fuit, quanta hodie, praedicatio; quin imo non dubitant, Evangelii voce neglecta, operaque Christi et Ecclesiae posthabita, hoc fraternitatis studium efferre, tamquam unum e maximis muneribus, quae huius aetatis humanitas pepererit. Re tamen vera, numquam minus fraterne actum est inter homines, quam nunc. Crudelissima ob dissimilitudines generis sunt odia; gentem a gente potius simultates, quam regiones separant; eâdem in civitate, eadem intra moenia flagrant mutua invidia ordines civium; inter privatos autem omnia amore sui, tamquam suprema lege, diriguntur.

Videtis, venerabiles Fratres, quam necesse sit omni studio eniti, ut Iesu Christi caritas rursus in hominibus dominetur. Hoc certe semper Nobis propositum habituri sumus, velut proprium Nostri Pontificatus opus; hoc ipsum studete vos, hortamur. Ne desistamus vel inculcare auribus

[17] Io. 17,21.
[18] 1 Io. 3,23.

dera utilidad cuando prácticamente contribuyen de algún modo a fomentar en las almas la verdadera caridad hacia Dios y hacia los prójimos; pero, si nada de esto consiguen, son inútiles, porque *el que no ama permanece en la muerte* [19].

[*El desprecio de la autoridad de los gobernantes*]

[7]. Dejamos dicho que otra causa del general desorden consiste en que ya no es respetada la autoridad de los que gobiernan. Porque, desde el momento que se quiso atribuir el origen de toda humana potestad, no a Dios, Creador y dueño de todas las cosas, sino a la libre voluntad de los hombres, los vínculos de mutua obligación que deben existir entre los superiores y los súbditos se han aflojado hasta el punto de que casi han llegado a desaparecer. Pues el inmoderado deseo de libertad, unido a la contumacia, poco a poco lo ha invadido todo, y no ha respetado siquiera la sociedad doméstica, cuya potestad es más claro que la luz meridiana que arranca de la misma naturaleza; y, lo que todavía es más doloroso, ha llegado a penetrar hasta en el recinto mismo del Santuario. De aquí proviene el desprecio de las leyes [20]; de aquí las agitaciones populares, de aquí la petulancia en censurar todo lo que es mandado, de aquí los monstruosos crímenes de aquellos que, confesando que carecen de toda ley, no respetan ni los bienes ni las vidas de los demás.

[8]. Ante semejante desenfreno en el pensar y en el obrar,

---

hominum vel re praestare illud Ioannis: *Diligamus alterutrum*. Praeclara certe, valdeque commendanda sunt illa, quibus haec aetas abundat beneficentiae causa institutis; at enim, si quid ad veram Dei et aliorum caritatem in animis fovendam conferant, tum demum solidae utilitatis sunt; quod si nihil eo conferant, nulla sunt: nam *qui non diligit, manet in morte*.

Alteram diximus communis perturbationis causam in eo consistere, quod iam non sancta vulgo sit eorum qui cum potestate praesunt, auctoritas. Ex quo enim placuit omnis humanae potestatis non a Deo, rerum conditore et dominatore, sed a libera hominum voluntate deducere originem, vincula officii, quae eos inter qui praesunt et qui subsunt, intercedere debeant, adeo extenuata sunt, ut propemodum evanuisse videantur. Immodicum enim studium libertatis cum contumacia coniunctum, paulatim usquequaque pervasit; idque ne domesticam quidem societatem, cuius potestatem luce clarius est a natura proficisci, intactam reliquit; quin etiam, quod magis dolendum est, in sacros usque recessus penetravit. Hinc contemptio nascitur legum; hinc motus multitudinum; hinc petulantia reprehendendi quidquid iussum sit; hinc sexcentae repertae viae ad disciplinae nervos elidendos; hinc immania illorum facinora, qui, quum se nulla teneri lege profiteantur, nec fortunas hominum verentur nec vitam perdere.

Ad hanc opinandi agendique pravitatem, qua societatis humanae consti-

[19] 1 Io. 3,14.

[20] «En toda sociedad y en todo Estado es un hecho comprobado que la observancia de las leyes produce un florecimiento general dentro de la paz; en cambio, el descuido o el desprecio de las leyes provoca la perturbación del orden público y del orden privado causada por las discordias y las concupiscencias» (BENEDICTO XV, *Aloc. consist. de 4 de diciembre de 1916*: AAS 8 [1916] 467).

que destruye la constitución de la sociedad humana, Nos, a quien ha sido divinamente confiado el magisterio de la verdad, no podemos en modo alguno callar, y recordamos a los pueblos aquella doctrina que no puede ser cambiada por el capricho de los hombres: *No hay autoridad sino por Dios, y las que hay, por Dios han sido ordenadas*[21]. Por tanto, toda autoridad existente entre los hombres, ya sea soberana o subalterna, es divina en su origen[22]. Por esto San Pablo enseña que a los que están investidos de autoridad se les ha de obedecer, no de cualquier modo, sino religiosamente, por obligación de conciencia, a no ser que manden algo que sea contrario a las divinas leyes: *Es preciso someterse no sólo por temor del castigo, sino también por conciencia*[23]. Concuerdan con estas palabras de San Pablo aquellas otras del mismo Príncipe de los Apóstoles: *Por amor del Señor estad sujetos a toda autoridad humana: ya al emperador, como soberano; ya a los gobernadores, como delegados suyos...*[24]. De donde colige el Apóstol de las Gentes que quien resiste con contumacia al legítimo gobernante, a Dios resiste, y se hace reo de las eternas penas: *De suerte que quien resiste a la autoridad resiste a la disposición de Dios, y los que la resisten se atraen sobre sí la condenación*[25].

[9]. Recuerden esto los príncipes y los que gobiernan a los pueblos, y consideren si es prudente y saludable consejo, tanto para el poder público como para los ciudadanos, apartarse de la santa

---

tutio pervertitur, Nobis quidem, quibus magisterium veritatis divinitus mandatum est, tacere non licet; populosque admonemus illius doctrinae, quam nulla hominum placita mutare possunt: *Non est potestas nisi a Deo: quae autem sunt, a Deo ordinatae sunt.* Quisquis igitur inter homines praeest, sive is princeps est sive infra principatum, eius divina est origo auctoritatis. Quare Paulus non quovis modo, sed religiose, id est ex conscientiae officio, obtemperandum iis esse edicit, qui pro potestate iubent, nisi quid iubeant divinis contrarium legibus: *Ideo necessitate subditi estote, non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam.* Congruit cum verbis Pauli, quod ipse Apostolorum Princeps docet: *Subiecti igitur estote omni humanae creaturae propter Deum: sive regi, quasi praecellenti: sive ducibus, tamquam ab eo missis...* Ex quo idem Gentium Apostolus colligit, eum qui homini legitime imperanti contumax obsistat, Deo obsistere ac sempiternas sibi parare poenas: *Itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit. Qui autem resistunt, ipsi sibi damnationem acquirunt.*

Meminerint hoc principes rectoresque populorum, ac videant num prudens ac salutare consilium cum potestati publicae tum civitatibus sit a sancta Iesu Christi religione discedere, a qua tantum ipsa potestas habet

[21] Rom. 13,1.

[22] Benedicto XV reitera en la epístola al episcopado portugués, de 18 de diciembre de 1919, la doctrina de León XIII sobre la sumisión y obediencia al poder constituído: *christiani hominis [est] ei se fideliter subicere potestati quae reipsa dominetur:* «es propio de todo cristiano someterse fielmente al poder que de hecho gobierne en el Estado». Por esto, «la Iglesia, que es independiente de toda clase social y no está subordinada a partido político alguno, exhorta a sus hijos a la obediencia, sea la que sea la constitución política del Estado» (AAS 12 [1920] 32-33).

[23] Rom. 13,5.

[24] 1 Pet. 2,13-14.

[25] Rom. 13,2.

religión de Jesucristo, que tanta fuerza y consistencia presta a la humana autoridad. Mediten una y otra vez si es medida de sabia política querer prescindir de la doctrina del Evangelio y de la Iglesia en el mantenimiento del orden social y en la pública instrucción de la juventud. Harto nos demuestra la experiencia que la autoridad de los hombres perece allí donde la religión es desterrada. Suele de hecho acontecer a las naciones lo que acaeció a nuestro primer padre al punto que hubo pecado. Así como en éste, apenas la voluntad se hubo apartado de la de Dios, las pasiones desenfrenadas rechazaron el imperio de la voluntad, así también, cuando los que gobiernan los Estados desprecian la autoridad de Dios, suelen los pueblos burlarse de la de ellos. Les queda, es verdad, la fuerza, y de ella acostumbran usar para sofocar las rebeliones; pero ¿con qué provecho? Por la violencia se sujetan los cuerpos, mas no los espíritus.

### [*Las luchas sociales*]

[10]. Suelto, pues, o aflojado aquel doble vínculo de cohesión de todo cuerpo social, a saber, la unión de los miembros entre sí por la mutua caridad y de los miembros con la cabeza por el acatamiento a la autoridad, ¿quién se maravillará con razón, venerables hermanos, de que la actual sociedad humana aparezca como dividida en dos grandes bandos que luchan entre sí despiadadamente y sin descanso? Frente a los que la suerte o la propia actividad ha dotado de bienes de fortuna, están los proletarios y obreros ardiendo en odio, porque, participando de la misma naturaleza que aquéllos, no gozan, sin embargo, de la misma condición. Naturalmente, una vez infatuados como están por las falacias de los agita-

---

roboris et firmamenti. Etiam atque etiam considerent, num doctrinam Evangelii et Ecclesiae velle a disciplina civitatis, a publica iuventutis institutione exclusam, civilis sapientiae sit. Nimis experiendo cognitum est, ibi hominum iacere auctoritatem, unde exsulet religio. Quod enim primo nostri generis parenti, cum officium deseruisset, contigit, idem civitatibus usu venire solet. Ut in illo, vix voluntas a Deo defecerat, effrenatae cupidines voluntatis repudiarunt imperium: ita ubi qui res moderantur populorum, divinam contemnunt auctoritatem, ipsorum auctoritati illudere populi consueverunt. Relinquitur sane, quod assolet, ut ad turbidos motus comprimendos vis adhibeatur: sed quo tandem fructu? Vi corpora quidem, non animi comprimuntur.

Sublata igitur aut debilitata illa duplici coniunctione, unde efficitur ut omne societatis corpus cohaereat, id est vel membrorum cum membris ob caritatem mutuam, vel eorumdem cum capite ob auctoritatis obsequium, quisnam iure miretur, venerabiles Fratres, hanc hominum societatem dispertitam in duas tamquam acies videri, quae inter se acriter et assidue digladientur? Stant contra eos quibus aliquam bonorum copiam aut fortuna tribuit aut peperit industria, proletarii et opifices, propterea flagrantes malevolentia, quod cum eamdem naturam participent, non tamen in eadem, ac ipsi, conditione versentur. Scilicet, ut semel infatuati sunt concitatorum fallaciis, quorum ad nutum solent se totos fingere, quis eis persuadeat,

dores, a cuyo influjo por entero suelen someterse, ¿quién será capaz de persuadirles que no porque los hombres sean iguales en naturaleza han de ocupar el mismo puesto en la vida social, sino que cada cual tendrá aquel que adquirió con su conducta si las circunstancias no le son adversas? Así, pues, los pobres que luchan contra los ricos, como si éstos hubiesen usurpado ajenos bienes, obran no solamente contra la justicia y la caridad, sino también contra la razón; sobre todo pudiendo ellos, si quieren, con una honrada perseverancia en el trabajo, mejorar su propia fortuna [26].— Cuáles y cuántos perjuicios acarree esta rivalidad de clases tanto a los individuos en particular como a la sociedad en general, no hay necesidad de declararlo; todos estamos viendo y deplorando las frecuentes huelgas, en las cuales suele quedar repentinamente paralizado el curso de la vida pública y social hasta en los oficios de más imprescindible necesidad; e igualmente esas amenazadoras revueltas y tumultos en los que con frecuencia se llega al empleo de las armas y al derramamiento de sangre.

[11]. No nos parece necesario repetir ahora los argumentos que prueban hasta la evidencia lo absurdo del socialismo y de otros semejantes errores. Ya lo hizo sapientísimamente León XIII, nuestro predecesor, en memorables encíclicas; y vosotros, venerables hermanos, cuidaréis con vuestra diligencia de que tan importantes enseñanzas no caigan en el olvido, sino que sean sabiamente ilustradas e inculcadas, según la necesidad lo requiera, en las asambleas y reuniones de los católicos, en la predicación sagrada y en las publicaciones católicas. Pero de un modo especial, y no dudamos

---

non ex eo, quod homines sunt pares natura, sequi ut parem omnes obtinere debeant in communitate locum, sed eam esse singulorum conditionem, quam sibi quisque suis moribus, nisi res obstiterint, comparavit? Ita, qui tenuiores cum copiosis depugnant, quasi alienas hi bonorum partes occuparint, non contra iustitiam caritatemque tantum, verum etiam contra rationem faciunt, praesertim cum et ipsi possint honesta laboris contentione meliorem sibi fortunam quaerere, si velint.—Quae vero quantaque hoc invidiosum certamen ordinum tum singulis tum communitati civium gignat incommoda, dicere nil attinet. Videmus omnes deploramusque crebras cessationes ab opere, quibus civilis publicaeque vitae cursus in ministeriis etiam apprime necessariis repente inhiberi solet: item minaces turbas et tumultus, in quibus non raro accidit, ut armis res geratur et humanus effluat cruor.

Non hic videtur Nobis argumenta repetere, quibus *Socialistarum* aliorumque in hoc genere errores manifesto convincuntur. Egit hoc ipsum sapientissime Leo XIII decessor Noster in Encyclicis Litteris sane memorandis: vosque, venerabiles Fratres, pro vestra diligentia curabitis, ut gravissima illa praecepta ne unquam oblivioni dentur, imo in consociationibus ac coetibus catholicorum, in sacris concionibus, in publicis nostrorum

[26] Es lícito buscar el mejoramiento del nivel de vida de las clases inferiores, pero es ilícito buscarlo por medio de la violencia (BENEDICTO XV, *Carta al cardenal Gusmini, arzobispo de Bolonia, de 22 de junio de 1920:* AAS 12 [1920] 292-293). Véase también la epístola al episcopado véneto de 14 de junio de 1920, sobre la observancia de los principios cristianos en materia social (AAS 12 [1920] 290-291), y la importante carta de 11 de marzo de 1920 al obispo de Bérgamo sobre la misma materia (AAS 12 [1920] 109-112).

repetirlo, procuraremos con toda suerte de argumentos, suministrados por el Evangelio, por la misma naturaleza del hombre y los intereses públicos y privados, exhortar a todos a que, ajustándose a la ley divina de la caridad, se amen unos a otros como hermanos. La eficacia de este fraterno amor no consiste en hacer que desaparezca la diversidad de condiciones y de clases, cosa tan imposible como el que en un cuerpo animado todos y cada uno de los miembros tengan el mismo ejercicio y dignidad, sino en que los que estén más altos se abajen, en cierto modo, hasta los inferiores y se porten con ellos, no sólo con toda justicia, como es su obligación, sino también benigna, afable, pacientemente; y los humildes, a su vez, se alegren de la prosperidad y confíen en el apoyo de los poderosos, no de otra suerte que el hijo menor de una familia se pone bajo la protección y el amparo del de mayor edad.

### [*La codicia de los bienes temporales*]

[12]. Sin embargo, venerables hermanos, los males que hasta ahora venimos deplorando tienen una raíz más profunda, y si para extirparla no se aúnan los esfuerzos de los buenos, en vano esperaremos lograr aquello que todos ciertamente anhelamos, es a saber, la tranquilidad estable y duradera de la vida social. Cuál sea esta raíz, lo declara el Apóstol: *La raíz de todos los males es la avaricia*[27]. Porque, si bien se considera, los males que ahora sufre la sociedad humana nacen de esta raíz. Pues cuando en las escuelas perversas se moldea como cera la edad infantil, y con la malicia de ciertos escritos diaria o periódicamente se forma la mente de la multitud inex-

---

scriptis illustrentur docte atque inculcentur, quandocumque res postulaverit. Sed potissimum—neque enim hoc iterare dubitamus—omni argumentorum ope, quae vel Evangelium, vel ipsa hominis natura, vel publicae privataeque disciplinae ratio suppeditat, studeamus hortari omnes, ut, ex divina caritatis lege, fraternis animis inter se diligant. Cuius quidem amoris non ea certe vis est, ut conditionum ideoque ordinum distinctionem amoveat—quod non magis potest fieri, quam ut in corpore animantis una eademque membrorum omnium actio sit ac dignitas—, sed tamen efficiet, ut qui loco superiores sunt, demittant se quodammodo ad inferiores; et non solum iuste adversus eos, quod par est, sed benigne, comiter, patienter sese gerant: hi autem illorum et laetentur prosperitate et confidant auxilio; sic prorsus, uti ex familiae eiusdem filiis minor natu maioris patrocinio praesidioque nititur.

At enim, venerabiles Fratres, quae hactenus deplorando persecuti sumus, ea radicem habent altiorem: ac, nisi ad ipsam evellendam studia bonorum incumbant, illud profecto, quod est in votis, id est rerum humanarum stabilis et mansura tranquillitas, non sequatur. Ea quae sit, monstrat Apostolus: *Radix... omnium malorum est cupiditas*. Etenim, si quis recte consideret mala, quibus nunc aegrotat humana societas, ex hac stirpe oriuntur omnia. Quandoquidem et perversitate scholarum, quibus aetatula cerea fingitur, et improbitate scriptorum, quibus, quotidie aut per intervalla,

[27] 1 Tim. 6,10.

perta, y con otros semejantes medios es dirigida la opinión pública; cuando, decimos, se ha introducido en los ánimos el funestísimo error de que el hombre no ha de esperar un estado de eterna felicidad, sino que aquí, aquí abajo puede ser dichoso con el goce de las riquezas, de los honores, de los placeres de esta vida, nadie se maravillará de que estos hombres, naturalmente inclinados a la felicidad, con la misma violencia con que se lanzan a la conquista de tales bienes, rechacen todo aquello que retarda o impide su consecución. Mas, porque estos bienes no están distribuídos por igual entre todos, y a la autoridad pública toca impedir que la libertad individual traspase los límites y se apodere de lo ajeno, de aquí nace el odio contra la autoridad, y la envidia de los desheredados de la fortuna contra los ricos, y las luchas y contiendas mutuas entre las diversas clases de ciudadanos, esforzándose los unos por obtener, a toda costa, aquello de que carecen, y los otros por conservar y aun aumentar lo que ya poseen.

[13]. Previendo Jesucristo, Señor nuestro, semejante estado de cosas, explicó en aquel sublime sermón de la montaña cuáles son las verdaderas bienaventuranzas del hombre sobre la tierra, y puso, por decirlo así, los fundamentos de la filosofía cristiana. Tales enseñanzas aun a los hombres más adversos a la fe pareció que contenían una sabiduría singular y perfectísima doctrina, así moral como religiosa; y, ciertamente, todos convienen en reconocer que nadie antes de Cristo, que es la misma verdad, había enseñado jamás cosa parecida en esta materia, ni con tanta gravedad y autoridad ni con tan elevados y amorosos sentimientos.

[14]. La índole secreta e íntima de esta filosofía consiste en

---

imperitae multitudinis mens formatur, et aliarum causa rerum, ad quas opinio popularis exigitur, quando, inquimus, ille infusus est animis perniciosissimus error, non sperandum esse homini sempiternum aevum in quo beatus sit; hic, hic licere ei esse beato, divitiis, honoribus, voluptatibus huius vitae fruendis; nemo mirabitur hos homines, natura factos ad beatitatem, ea vi qua ad eorum adeptionem bonorum rapiuntur, eadem quicquid sibi moram in hac re aut impedimentum fecerit, repellere. Quoniam vero haec bona non aequaliter dispertita sunt in singulos, et quia socialis auctoritatis est prohibere ne singulorum libertas fines excedat alienumque occupet, idcirco et odio habetur auctoritas, et miserorum in fortunatos ardet invidia, et inter ordines civium mutua contentione certatur, nitentibus quidem aliis attingere id quovis pacto et eripere quo carent, aliis autem retinere quod habent, atque etiam augere.

Hoc ipsum Christus Dominus cum prospiceret futurum, in divinissimo illo sermone, quem in monte habuit, terrestres hominis *beatitudines* quae essent, data opera explicavit: in quo christianae philosophiae quodammodo fundamenta posuisse dicendus est. Quae quidem vel hominibus perquam alienis a Fide, singularem sapientiam et absolutissimam de religione ac moribus doctrinam continere visa sunt: et certe consentiunt omnes neminem ante Christum, qui ipsa est veritas, nec similiter eadem de re, nec pari gravitate ac pondere, nec tanto cum sensu amoris unquam praecepisse.

Iam divinae huius philosophiae illa intima et recondita ratio est, quod

que los llamados bienes de esta vida tienen la apariencia de bien, pero no la eficacia; y, por lo mismo, no son tales que su goce pueda hacer feliz al hombre. Pues, según la palabra de Dios, tan lejos está que las riquezas, la gloria, los placeres hagan feliz al hombre, que, si quiere serlo de veras, debe, por amor de Dios, privarse de los mismos: *Bienaventurados los pobres... Bienaventurados los que ahora lloráis... Bienaventurados seréis cuando, aborreciéndoos los hombres, os excomulguen y maldigan y proscriban vuestro nombre como malo*[28]. Es decir, que por medio de los dolores, adversidades y miserias de esta vida, si las soportamos con paciencia, como debemos, nosotros mismos nos abrimos paso hacia aquellos bienes verdaderos y eternos *que Dios ha preparado para los que le aman*[29]. Sin embargo, muchos descuidan tan importantes enseñanzas de la fe, y muchos las han olvidado por completo. Es necesario, pues, venerables hermanos, renovar según ellas todos los corazones. No de otra suerte lograrán la paz los hombres ni la sociedad humana. Exhortemos, por tanto, a los que padecen cualquier adversidad a que no fijen sus miradas en la tierra, en la cual no somos más que peregrinos, sino que las levanten al cielo, adonde nos encaminamos: *que no tenemos aquí ciudad permanente, antes buscamos la futura*[30]. Y en medio de las adversidades con las que Dios prueba la constancia en su divino servicio, consideren con frecuencia qué premio les está reservado para cuando salgan vencedores de esta lucha. *Pues por la momentánea y ligera tribulación nos prepara un peso eterno de gloria incalculable*[31]. Finalmente, el dedicarse con todo empeño y esfuerzo a que renazcan en los hombres la fe en las verdades

---

quae mortalis vitae appellantur bona, speciem quidem boni habent, vim non habent; idcoque non sunt ea, quibus frucns, homo beate possit vivere. Deo enim auctore, tantum abest ut opes, gloria, voluptas beatitatem afferant homini, ut, si vere hac potiri velit, debeat iis omnibus, Dei ipsius causa, carere: *Beati pauperes... Beati, qui nunc fletis... Beati eritis cum vos oderint homines, et cum separaverint vos, et exprobraverint, et eiecerint nomen vestrum tamquam malum.* Scilicet per dolores, aerumnas, miserias vitae huius, si quidem ea toleremus ut oportet, aditum nobis ipsi patefacimus ad perfecta illa et immortalia bona, *quae praeparavit Deus iis, qui diligunt illum.* Verum haec tanti momenti doctrina Fidei apud plurimos negligitur, apud multos penitus oblitterata videtur.—Atqui necesse est, venerabiles Fratres, ad eam renovari omnium animos: non alio pacto homines et hominum societas conquiescent. Quicumque igitur quovis aerumnarum genere affliguntur, eos hortemur non oculos demittere in terram, qua peregrinamur, sed tollere ad caelum, quo tendimus: *non enim habemus hic manentem civitatem, sed futuram inquirimus.* In mediis autem rerum acerbitatibus, quibus eorum periclitatur Deus in officio constantiam, saepe reputent, quid sibi paratum sit praemii, cum ex hoc periculo victores evaserint: *Id enim, quod in praesenti est momentaneum et leve tribulationis nostrae, supra modum in sublimitate aeternum gloriae pondus operatur in nobis.* Denique omni ope atque opera eniti ut revirescat in hominibus rerum fides quae supra naturam

[28] Lc. 6,20-22.
[29] 1 Cor. 2,9.
[30] Hebr. 13,13.
[31] 2 Cor. 4,17.

sobrenaturales, y, asimismo, el aprecio, el deseo y la esperanza de los bienes eternos, debe ser vuestro principal empeño, venerables hermanos, así como también el del clero y el de todos los nuestros, que, unidos en varias asociaciones, procuran promover la gloria de Dios y el verdadero bien común. Porque, a medida que esta fe crezca entre los hombres, decrecerá en ellos el afán inmoderado de alcanzar los fingidos bienes de la tierra, y, renaciendo la caridad, gradualmente cesarán las luchas y contiendas sociales.

## [III. Renacimiento de la vida católica]

### [*Labor del pontificado de Pío X*]

[15]. Ahora bien, si, dejando aparte la sociedad civil, volvemos nuestro pensamiento a considerar las cosas eclesiásticas, tenemos, sin duda, motivos para que nuestro ánimo, herido por la general calamidad de estos tiempos, al menos en parte reciba algún alivio; pues, además de las pruebas, que se presentan clarísimas, de la divina virtud y firmeza de que goza la Iglesia, no pequeño consuelo nos ofrecen los preclaros frutos que de su activo pontificado nos dejó nuestro antecesor Pío X después de haber ilustrado a la Sede Apostólica con los ejemplos de una vida santa. Vemos, en efecto, por obra suya, inflamado por doquier el espíritu religioso entre los eclesiásticos; despertada la piedad del pueblo cristiano; promovidas en las asociaciones de los católicos la acción y la disciplina; fundadas en unas partes y multiplicadas en otras las sedes episcopales; ajustada la educación de la juventud levítica conforme a la exigencia de los cánones y, en cuanto es necesario, a la condición de estos tiempos; alejados de la enseñanza de las ciencias sagradas los peligros de temerarias innovaciones; el arte musical, obligado

---

sunt, simulque cultus, desideratio, spes bonorum aeternorum, hoc debet esse vobis propositum in primis, venerabiles Fratres, tum reliquo clero, tum etiam nostris omnibus, qui, vario consociati foedere, Dei gloriam communemque veri nominis utilitatem student promovere. Prout enim haec apud homines Fides creverit, decrescet eorumdem studium immodicum consectandi terrestrium bonorum vanitatem, ac sensim, caritate resurgente, motus contentionesque sociales conticescent.

Nunc autem, si ab hominum communitate ad proprias Ecclesiae res considerandas cogitationem convertimus, est profecto, cur animus Noster, tam magna temporum calamitate percussus, aliqua saltem ex parte reficiatur. Nam, praeter argumenta, quae se dant apertissima, divinae illius virtutis ac firmitatis qua pollet Ecclesia, non parum consolationis ipsa Nobis offerunt, quae decessor Noster Pius X, cum Sedem Apostolicam sanctissimae vitae exemplis illustrasset, praeclara Nobis reliquit suae actuosae providentiae munera. Videmus enim eius opera inflammatum universe in sacro ordine studium religionis; excitatam christiani populi pietatem; promotam in consociationibus catholicorum actionem ac disciplinam; qua constitutas, qua numero auctas Episcoporum sedes; institutioni adolescentis cleri tum pro severitate canonum, tum, quoad opus est, pro natura temporum consultum; a magisteriis sacrarum disciplinarum depulsa temerariae

a servir dignamente a la majestad de las funciones sagradas; aumentado el decoro de la liturgia y propagado extensamente el nombre cristiano con nuevas misiones de predicadores evangélicos.

[16]. Son éstos, realmente, grandes méritos de nuestro antecesor para con la Iglesia, de los cuales conservará grata memoria la posteridad. Sin embargo, como quiera que el campo del *Padre de familias*, por permisión divina, está siempre expuesto a la malicia del *hombre enemigo*, jamás sucederá que no deba trabajarse en él para que la abundante cizaña no sofoque la buena mies. Por lo tanto, teniendo como dicho también a nosotros lo que Dios dijo al profeta: *Hoy te doy sobre pueblos y reinos poder de destruir, arrancar, arruinar y asolar, de levantar, edificar y plantar* [32], por nuestra parte, tendremos sumo cuidado en alejar cualquier mal y promover el bien hasta que plazca al Príncipe de los Pastores pedirnos cuenta de nuestro ministerio.

[*Normas prácticas de mayor urgencia*]

[17]. Y ahora, venerables hermanos, al dirigirnos a vosotros por medio de esta primera encíclica, creemos conveniente indicar algunos puntos principales a los cuales hemos resuelto dedicar nuestro especial cuidado; así, procurando secundar con vuestro celo nuestros designios, se obtendrán más pronto los frutos deseados.

[*Unión y concordia*]

[18]. Y ante todo, como quiera que en toda sociedad de hombres, sea cualquiera el motivo por el que se han asociado, lo primero

---

novitatis pericula; maiestati sacrorum artem musicam digne servire iussam, auctumque liturgiae decus; novis praeconum Evangelii missionibus christianum late nomen propagatum.

Magna sunt ista quidem Decessoris in Ecclesiam promerita, quorum memoriam grate posteritas conservabit. Quoniam tamen ager *Patrisfamilias* semper, Deo permittente, *inimici hominis* malignitati patet, nunquam est futurum, ut ibi elaborandum non sit, ne *zizania* luxuriantia bonis frugibus officiant. Itaque, interpretantes dictum quoque Nobis, quod prophetae Deus dixerat: *Ecce constitui te hodie super gentes et super regna, ut evellas et destruas... et aedifices et plantes*, quaecumque erunt mala prohibenda, bona provehenda, quantum erit in Nobis, summo usque studio curabimus, quoad Pastorum Principi rationem a Nobis administrati muneris placeat repetere.

Iam nunc igitur, venerabiles Fratres, cum vos universos primo litteris affamur, commodum videtur Nobis nonnulla attingere capita rerum, quibus praecipuas quasdam curas adhibere decrevimus: ita, maturantibus vobis vestra opera adiuvare Nostram, maturius etiam optati fructus exsistent.

Principio, quoniam in omni hominum societate, quavis de causa coiverint, ad successum communis causae maxime interest socios in idem sum-

[32] Ier. 1,10.

que se requiere para el éxito de la acción común es la unión y concordia de los ánimos, Nos procuraremos resueltamente que cesen las disensiones y discordias que hay entre los católicos y que no nazcan otras en lo sucesivo, de tal manera que entre los católicos no haya más que un solo sentir y un solo obrar. Saben bien los enemigos de Dios y de la Iglesia que cualquiera disensión de los nuestros en la lucha es para ellos una victoria; por lo que, cuando ven a los católicos más unidos, entonces emplean la antigua táctica de sembrar astutamente la semilla de la discordia, esforzándose por deshacer la unión. ¡Ojalá que semejante táctica no les hubiese proporcionado tan frecuentemente el éxito apetecido, con tanto daño de la religión! Así, pues, cuando la potestad legítima mandare algo, a nadie sea lícito quebrantar el precepto por la sola razón de que no lo aprueba, sino que todos sometan su parecer a la autoridad de aquel al cual están sujetos y le obedezcan por deber de conciencia. Igualmente, ninguna persona privada se tenga por maestro en la Iglesia, ya cuando publique libros o periódicos, ya cuando pronuncie discursos en público. Saben todos a quién ha confiado Dios el magisterio de la Iglesia; a sólo éste, pues, se deje el derecho de hablar como le parezca y cuando quiera. Los demás tienen el deber de escucharle y obedecerle devotamente. Mas en aquellas cosas sobre las cuales, salva la fe y la disciplina, no habiendo emitido su juicio la Sede Apostólica, se puede disputar por ambas partes, a todos es lícito manifestar y defender lo que opinan. Pero en estas disputas húyase de toda intemperancia de lenguaje, que pueda causar grave ofensa a la caridad. Cada uno defienda su opinión con libertad, pero con moderación, y no crea serle lícito acusar a los contrarios, sólo por esta causa, de fe sospechosa o de falta de dis-

---

ma conspiratione conniti, omnino Nobis faciendum est, ut dissensiones atque discordiae inter catholicos, quaecumque sunt, desinant esse, novae ne posthac oriantur, sed ii iam unum idemque omnes et sentiant et agant.—Probe Dei Ecclesiaeque hostes intelligunt, nostrorum quodvis in propugnando dissidium sibi esse victoriae: quare illam habent usitatissimam rationem, ut cum catholicos homines viderint coniunctiores, tum, callide iniicientes eis discordiarum semina, coniunctionem dirimere nitantur. Quae utinam ratio ne ita saepe ex voluntate eis evenisset, tanto cum religiosae rei detrimento! Itaque ubi potestas legitima quid certo praeceperit, nemini fas esto negligere praeceptum, propterea quia non probetur sibi: sed quod cuique videatur, id quisque subiiciat eius auctoritati, cui subest, eique, ex officii conscientia, pareat.—Item nemo privatus, vel libris diariisve vulgandis vel sermonibus publice habendis, se in Ecclesia pro magistro gerat. Norunt omnes cui sit a Deo magisterium Ecclesiae datum: huic igitur integrum ius esto pro arbitratu loqui, cum voluerit; ceterorum officium est, loquenti religiose obsequi dictoque audientes esse. In rebus autem, de quibus, salva fide ac disciplina—cum Apostolicae Sedis iudicium non intercesserit—in utramque partem disputari potest, dicere quid sentiat idque defendere, sane nemini non licet. Sed ab his disputationibus omnis intemperantia sermonis absit, quae graves afferre potest offensiones caritati; suam quisque tueatur libere quidem, sed modeste sententiam; nec sibi putet fas esse, qui contrariam teneant, eos, hac ipsa tantum causa, vel suspectae fidei arguere vel non

ciplina. Queremos también que los católicos se abstengan de usar aquellos apelativos que recientemente se han introducido para distinguir unos católicos de otros, y que los eviten no sólo como *innovaciones profanas de palabras* que no están conformes con la verdad ni con la equidad, sino también porque de ahí se sigue grande perturbación y confusión entre los mismos. La fe católica es de tal índole y naturaleza, que nada se le puede añadir ni quitar: o se profesa por entero o se rechaza por entero: *Haec est fides catholica, quam nisi quisque fideliter firmiterque crediderit, salvus esse non poterit* [33]. No hay, pues, necesidad de añadir calificativos para significar la profesión católica; bástele a cada uno esta profesión: *Cristiano es mi nombre, católico mi apellido;* procure tan sólo ser en efecto aquello que se dice.

[*Conservación de la fe: el peligro del modernismo*]

[19]. Por lo demás, a los nuestros que se han consagrado a la utilidad común de la causa católica, pide hoy la Iglesia otra cosa muy distinta que insistir por más tiempo en cuestiones de las cuales ninguna utilidad se sigue: pide que con todo esfuerzo procuren conservar la fe íntegra y libre de toda sombra de error, siguiendo especialmente las huellas de aquel a quien Cristo ha constituído guardián e intérprete de la verdad. También hay, y no pocos, quienes, como dice el Apóstol, *no sufrirán la sana doctrina; antes, deseosos de novedades, se rodearán de maestros conforme a sus pasiones y apartarán los oídos de la verdad para volverlos a las fábulas* [34]. En efecto, orgullosos y engreídos por la gran estima que tienen del entendimiento humano, el cual ciertamente, por permisión divina, ha

---

bonae disciplinae. Abstineant se etiam nostri, volumus, iis appellationibus, quae recens usurpari coeptae sunt ad catholicos a catholicis distinguendos: easque non modo devitent uti *profanas vocum novitates*, quae nec veritati congruunt nec aequitati; sed etiam quia inde magna inter catholicos perturbatio sequitur, magnaque confusio. Vis et natura catholicae fidei est eiusmodi, ut nihil ei possit addi, nihil demi: aut omnis tenetur, aut omnis abiicitur. *Haec est fides catholica, quam nisi quisque fideliter firmiterque crediderit, salvus esse non poterit.* Non igitur opus est appositis ad professionem catholicam significandam; satis habeat unusquisque ita profiteri: «Christianus mihi nomen, catholicus cognomen»; tantum studeat se re vera eum esse, qui nominatur.

Ceterum, a nostris qui se ad communem rei catholicae utilitatem contulerunt, longe aliud nunc Ecclesia postulat, quam ut diutius haereant in quaestionibus, quibus nihil proficitur; postulat, ut summo opere contendant integram conservare fidem et incolumem ab omni erroris afflatu, sequentes eum maxime, quem Christus constituit custodem et interpretem veritatis. Sunt etiam hodie, nec ita pauci sunt, qui, ut ait Apostolus, «prurientes auribus, cum sanam doctrinam non sustineant, ad sua desideria coacervent sibi magistros, et a veritate quidem auditum avertant, ad fabulas autem convertantur». Inflati enim elatique magna opinione mentis humanae, quae progres-

[33] «Esta es la fe católica, sin cuya fiel y firme profesión no se puede lograr la salvación» *(Símbolo Atanasiano)*.

[34] 2 Tim. 4,3-4.

hecho increíbles progresos en el estudio de la naturaleza, algunos, anteponiendo su propio juicio a la autoridad de la Iglesia, llevaron a tal punto su temeridad, que no dudaron en medir con su inteligencia aun los mismos secretos misterios de Dios y cuanto ha revelado al hombre y de acomodarlos a la manera de pensar de estos tiempos. Así se engendraron los monstruosos errores del modernismo, que nuestro antecesor llamó justamente *síntesis de todas las herejías* y condenó solemnemente. Nos, venerables hermanos, renovamos aquí esta condenación en toda su extensión; y dado que tan pestífero contagio no ha sido aún enteramente atajado, sino que todavía se manifiesta acá y allá, aunque solapadamente, Nos exhortamos a que con sumo cuidado se guarde cada uno del peligro de contraerlo. Pues de esta peste bien puede afirmarse lo que Job había dicho de otra cosa: *es fuego que devora hasta la destrucción y consume toda la hacienda* [35]. Y no solamente deseamos que los católicos se guarden de los errores de los modernistas, sino también de sus tendencias o del espíritu modernista, como suele decirse: el que queda inficionado de este espíritu rechaza con desdén todo lo que sabe a antigüedad, y busca con avidez la novedad en todas las cosas: en el modo de hablar de las cosas divinas, en la celebración del culto sagrado, en las instituciones católicas y hasta en el ejercicio privado de la piedad. Queremos, por tanto, que sea respetada aquella ley de nuestros mayores: *Nihil innovetur nisi quod traditum est;* la cual, si, por una parte, ha de ser observada inviolablemente en las cosas de fe, por otra, sin embargo, debe servir de norma para todo aquello que pueda sufrir mutación, si bien aún en esto vale generalmente la regla: *Non nova, sed noviter.*

---

siones sane incredibiles in exploratione naturae, Deo nimirum dante, fecit; nonnulli, cum prae suo iudicio auctoritatem Ecclesiae contemnerent, usque eo sua temeritate processerunt, ut ipsa Dei arcana et omnia quae Deus homini revelavit, sua intelligendi facultate metiri atque ad ingenium horum temporum accommodare non dubitarent. Itaque exstiterunt monstruosi errores *Modernismi,* quem recte Decessor Noster *omnium haereseon collectum* edixit esse et sollemniter condemnavit. Eam Nos igitur condemnationem, venerabiles Fratres, quantacumque est, hic iteramus; et quoniam non usquequaque oppressa est tam pestifera lues, sed etiamnum hac illac, quamvis latenter, serpit, caveant omnes diligentissime, hortamur, a quavis huius contagione mali; de quo quidem apte affirmaveris quod Iob alia de re dixerat: *Ignis est usque ad perditionem devorans, et omnia eradicans genimina.*—Nec vero tantum ab erroribus catholici homines, cupimus, abhorreant, sed ab ingenio etiam, seu spiritu, ut aiunt, *Modernistarum:* quo spiritu qui agitur, is quicquid sapiat vetustatem, fastidiose respuit, avide autem ubivis nova conquirit: in ratione loquendi de rebus divinis, in celebritate divini cultus, in catholicis institutis, in privata ipsa exercitatione pietatis. Ergo sanctam haberi volumus eam maiorum legem: *Nihil innovetur, nisi quod traditum est;* quae lex tametsi inviolate servanda est in rebus Fidei, tamen ad eius normam dirigenda sunt etiam, quae mutationem pati possunt; quamquam in his ea quoque regula plerumque valet: *Non nova, sed noviter.*

[35] Iob 31,12.

[*Asociaciones católicas*]

[20]. Ya que, venerables hermanos, para profesar abiertamente la fe católica y para vivir de manera conveniente a la misma fe los hombres suelen ser estimulados principalmente con fraternales exhortaciones y mutuos ejemplos, por eso nos complace sobremanera que sean fundadas de continuo nuevas asociaciones católicas. Y no sólo deseamos que dichas asociaciones crezcan, sino que también queremos que florezcan por nuestra protección y por nuestro favor, y florecerán, sin duda, con tal que se acomoden constante y fielmente a las prescripciones que esta Sede Apostólica ha dado ya o diere en adelante [36]. Así, pues, todos aquellos que, tomando parte en estas asociaciones, trabajan por Dios y por la Iglesia, nunca olviden lo que dice la Sabiduría: *El hombre obediente cantará victoria* [37]; porque, si no obedeciesen a Dios por el obsequio hacia la Cabeza de la Iglesia, tampoco merecerán el auxilio divino, y trabajarán en vano.

[*Labor del clero en este renacimiento*]

[21]. Mas, para que todas estas cosas sean llevadas al cabo con el feliz resultado que apetecemos, sabéis muy bien, venerables hermanos, que es necesaria la cooperación asidua y prudente de aquellos a quienes Cristo Señor envió como *operarios a su mies*, esto es, del clero. Por lo cual entenderéis que vuestro primer cuidado debe ser fomentar la santidad conveniente a su estado en el clero que ya tenéis y formar dignamente para un oficio tan santo, con la

---

Iam, quia, venerabiles Fratres, ad profitendam aperte Fidem catholicam atque ad vivendum congruenter Fidei, plurimum homines fraternis hortamentis mutuisque exemplis inflammari solent, ideo Nos alias atque alias excitari consociationes catholicorum equidem vehementer gaudemus. Atque illae non solum optamus ut crescant, sed volumus Nostro etiam patrocinio studioque semper floreant: florebunt autem, modo praescriptionibus quas haec Apostolica Sedes iam dedit vel datura eis est, constanter fideliterque obtemperarint. Quotquot igitur, earum participes societatum, pro Deo Ecclesiaque contendunt, ne sinant unquam sibi excidere quod Sapientia clamat: *Vir obediens loquetur victoriam*; nisi enim Deo paruerint per obsequium in Ecclesiae ducem, nec divinam sibi conciliabunt opem, et frustra contendent.

Ad haec omnia vero—ut eum, quem exspectamus, exitum habeant—nostis, venerabiles Fratres, illorum necessariam esse prudentem sedulamque operam, quos Christus Dominus *operarios in messem suam* misit, id est clericorum. Quare intelligitis praecipuam vestram curam in hoc debere versari, ut et qui apud vos de sacro ordine iam sunt, in eis consentaneam sanc-

[36] Acerca de la necesidad de la acción social católica y la urgencia de preparar a los católicos para ella, véanse la carta de 13 de agosto de 1915 del cardenal Gasparri, secretario de Estado, al conde E. Medolago-Albani (AAS 7 [1915] 453-454); la carta de Benedicto XV al cardenal Boschi, arzobispo de Ferrara, de 5 de julio de 1916 (AAS 8 [1916] 309), y la carta al cardenal Ferrari, arzobispo de Milán, de 22 de mayo de 1916 (AAS 8 [1916] 261).

[37] Prov. 21,28.

más esmerada educación, a los alumnos del Santuario. Y aunque vuestra diligencia no tiene necesidad de estímulo, os exhortamos y os conjuramos a que queráis cumplir este deber con el mayor interés posible, porque se trata de cosa tan importante, que no hay otra de mayor interés para el bien de la Iglesia; pero, como quiera que ya nuestros antecesores, de santa memoria, León XIII y Pío X hayan tratado esto de propósito, Nos no tenemos nada que añadir. Solamente ansiamos que los documentos de tan sabios pontífices, y principalmente la *Exhortatio ad clerum*, de Pío X, con el auxilio de vuestras exhortaciones, no caigan jamás en olvido, sino que sean escrupulosamente observadas.

[22]. Una cosa hay, sin embargo, que no debe pasarse en silencio, y es que queremos recordar a todos cuantos sacerdotes hay en el mundo, como hijos nuestros muy amados, que es absolutamente necesario, ya para su propia santificación, ya para el fruto del ministerio sagrado, que esté cada uno estrechamente unido y enteramente adicto a su propio obispo. Por cierto, que, como arriba deploramos, no todos los ministros del Santuario están libres de insubordinación y de independencia, tan corriente en estos tiempos; ni sucede rara vez a los pastores de la Iglesia encontrar dolor y contradicción allí donde con derecho hubiesen esperado consuelo y ayuda. Ahora bien, los que tan desgraciadamente abandonan su deber, reflexionen una y otra vez que es divina la autoridad de aquellos a los cuales *el Espíritu Santo ha constituído obispos para apacentar la Iglesia de Dios* [38]. Y que, si, como hemos visto, resisten a Dios los que resisten a cualquiera potestad legítima, mucho más irreverente es la conducta de aquellos que rehusan obedecer a los

---

timoniam foveatis, et qui sunt alumni sacrorum, eos optimis institutis praeceptisque ad munus tam sanctum rite conformetis. Id vos ut quam diligentissime facere velitis—tametsi vestra diligentia hortatione non indiget—hortamur atque etiam obsecramus. Res enim eiusmodi agitur, ut nulla sit maioris momenti ad Ecclesiae bonum: qua de re, cum decessores Nostri fel. rec. Leo XIII et Pius X egerint data opera, Nos hic plura dicere non habemus. Tantum rogamus, ut illa Pontificum sapientissimorum acta, praesertim Piana *Exhortatio ad Clerum*, suadentibus atque instantibus vobis, ne unquam obruantur oblivione, sed studiosissime observentur.

Unum tamen est, quod praeteriri silentio non debet: quotquot enim sunt sacerdotes, omnes, uti filios Nobis penitus dilectos, volumus admonitos, quam plane opus sit, cum ad propriam ipsorum salutem, tum ad sacri ministerii fructum, eos quidem suo quemque Episcopo coniunctissimos esse, atque obsequentissimos. Profecto ab illa elatione animi et contumacia, quae horum est temporum, non omnes, ut supra deploravimus, vacant administri sacrorum; neque enim raro contingit Pastoribus Ecclesiae, ut dolorem et impugnationem inde inveniant, unde solatium et adiumentum iure exspectarint. Iam vero qui tam misere officium deserunt, etiam atque etiam recogitent, divinam esse eorum auctoritatem, quos *Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei*, ac si, ut vidimus, Deo resistunt, quicumque potestati cuivis legitimae resistunt, multo magis impie eos facere, qui Episcopis, quos

[38] Act. 20,28.

obispos, a los cuales ha consagrado Dios con el sello de su potestad: «Como la caridad, así escribía el santo mártir Ignacio, no me consiente callar acerca de vosotros, de ahí mi propósito de exhortaros a que corráis todos a una con el pensamiento y sentir de Dios, pues Jesucristo, vivir nuestro inseparable, es el pensamiento del Padre, al modo que también los obispos, establecidos por los confines de la tierra, están en el pensamiento y sentir de Jesucristo» [39]. Y como habló aquel mártir ilustre, así hablaron en todos los tiempos los Padres y doctores de la Iglesia. Añádase que ya es demasiado pesada la carga que llevan los obispos, aun por la misma dificultad que ofrecen estos tiempos, y que es más grave todavía la ansiedad en que viven por la salud del rebaño que les ha sido confiado, *pues ellos velan sobre vuestras almas como quien ha de dar cuenta de ellas* [40]. ¿No han de llamarse crueles los que, negando el obsequio debido, aumentan esta carga y esta ansiedad? Esto no es conveniente, diría a los tales el Apóstol, porque «la Iglesia es el pueblo unido al sacerdote y la grey adherida a su pastor» [41], de lo cual se sigue que no está con la Iglesia aquel que no está con el obispo.

## [IV. Situación actual de la Iglesia y del mundo]

[23]. Y ahora, venerables hermanos, al terminar esta carta, nuestro corazón vuelve al mismo punto por donde empezamos a escribir, y pedimos de nuevo con fervientes e insistentes votos el fin de esta desastrosísima guerra, tanto para el bien de la sociedad como de la Iglesia: de la sociedad, para que, obtenida la paz, progrese verdaderamente en todo género de cultura; de la Iglesia de Jesucristo, para que, libre ya de ulteriores impedimentos, siga hasta

---

Deus suae potestatis sigillo consecraverit, parere abnuant. *Cum caritas*, ita Ignatius Martyr, *non sinat me tacere de vobis, propterea anterveti vos admonere, ut unanimi sitis in sententia Dei. Etenim Iesus Christus, inseparabilis nostra vita, sententia Patris est, ut et Episcopi, per tractus terrae constituti, in sententia Patris sunt. Unde decet vos in Episcopi sententiam concurrere.* Quemadmodum autem Martyr illustris, ita omnes, quotquot fuerunt, Patres et Doctores Ecclesiae locuti sunt. Ad haec, nimis grave, propter difficultates quoque temporum, sacri Pastores ferunt onus; graviore etiam in sollicitudine sunt de gregis concrediti salute: *Ipsi enim pervigilant, quasi rationem pro animabus vestris reddituri.* Nonne crudeles dicendi sunt, qui eis, obsequium debitum recusando, id oneris, id sollicitudinis augent? *Hoc enim non expedit vobis*, diceret istis Apostolus: idque propterea quia *Ecclesia est plebs sacerdoti adunata, et pastori suo grex adhaerens*; ex quo sequitur, cum Ecclesia non esse, qui cum Episcopo non sit.

Et nunc, venerabiles Fratres, in harum exitu litterarum, sponte redit animus ad illud, unde initium scribendi fecimus; atque huius calamitosissimi belli finem, tum societati hominum, tum Ecclesiae, iterum omnibus precibus imploramus; hominum quidem societati, ut, reconciliata cum fuerit pax, in omni civili et humano cultu vere progrediatur: Ecclesiae autem

[39] San Ignacio Mártir, *Epist. ad Eph.* 3,2; D. Ruiz Bueno, *Padres Apostólicos* p.449 (BAC, Madrid 1950). [40] Hebr. 13,17.
[41] San Cipriano, *Florentio cui et Puppiano epist.* 66 (al. 69).

los últimos confines de la tierra llevando a los hombres el consuelo y la salvación. Desde hace mucho tiempo la Iglesia no goza de aquella independencia que necesita, esto es, desde que su cabeza el Pontífice Romano empezó a carecer de aquel auxilio que por disposición de la divina Providencia, en el transcurso de los siglos, había obtenido para defensa de su libertad. Quitado este auxilio, sobrevino, como no podía menos, una grave perturbación entre los católicos, porque cuantos se profesan hijos del Romano Pontífice, todos, así los que están cerca como los que están lejos, exigen con pleno derecho que no pueda ponerse en duda que el Padre común de todos, en el ejercicio del ministerio apostólico, sea verdaderamente, y asimismo aparezca, libre de todo poder humano. Por lo tanto, mientras hacemos fervientes votos para que renazca la paz entre todas las naciones, deseamos también que cese para la Cabeza de la Iglesia esta situación anormal, que daña gravemente, por más de una razón, a la misma tranquilidad de los pueblos. Contra tal estado de cosas, Nos renovamos las protestas que nuestros predecesores formularon repetidas veces, movidos no por intereses humanos, sino por la santidad del deber; y las renovamos por las mismas causas, para defender los derechos y la dignidad de la Sede Apostólica.

[24]. Finalmente, venerables hermanos, ya que están en la mano de Dios los corazones de los príncipes y de todos aquellos que pueden dar fin a las atrocidades y a los daños de que hemos hecho mención, levantemos a Dios nuestra voz suplicante y, en nombre de la humanidad entera, clamemos: *Da pacem, Domine, in diebus nostris*. Aquel que dijo de sí: *Yo soy Yavé... Yo doy la paz*[42], apla-

---

Iesu Christi, ut, nullis iam impedimentis retardata, pergat in quavis ora ac parte terrarum opem et salutem hominibus afferre. Ecclesia sane iam multo diutius non ea, qua opus habet, plena libertate fruitur; scilicet ex quo caput eius Pontifex Romanus illo coepit carere praesidio, quod, divinae providentiae nutu, labentibus saeculis nactus erat ad eamdem tuendam libertatem. Hoc autem sublato praesidio, non levis catholicorum turbatio, quod necesse erat fieri, secuta est: quicumque enim Romani Pontificis se filios profitentur, omnes, et qui prope sunt et qui procul, iure optimo exigunt ut nequeat dubitari, quin communis ipsorum Parens in administratione Apostolici muneris vere sit et prorsus appareat ab omni humana potestate liber. Itaque magnopere exoptantes ut pacem quamprimum gentes inter se componant, exoptamus etiam ut Ecclesiae Caput in hac desinat absona conditione versari, quae ipsi tranquillitati populorum, non uno nomine, vehementer nocet. Hac igitur super re, quas Decessores Nostri pluries expostulationes fecerunt, non quidem humanis rationibus, sed officii sanctitate adducti, ut videlicet iura ac dignitatem Sedis Apostolicae defenderent, easdem Nos iisdem de causis hic renovamus.

Restat, Venerabiles Fratres, ut, quoniam principum eorumque omnium, qui possunt vel atrocitati vel incommoditati rerum, quas memoravimus, finem imponere, in manu Dei sunt voluntates, ad Deum suppliciter attollamus vocem, atque, universi generis humani nomine, clamemus: «Da pacem, Domine, in diebus nostris». Qui de se dixit: *Ego Dominus... faciens*

[42] Is. 45,6-7.

cado por nuestros ruegos, quiera sosegar cuanto antes las olas tempestuosas que agitan a la sociedad civil y a la religiosa. Séanos propicia la bienaventurada Virgen, que engendró a Aquel que es Príncipe de la paz, y acoja bajo su maternal protección nuestra humilde persona, nuestro ministerio pontifical, la Iglesia, y con ésta las almas de todos los hombres, redimidas con la sangre de su divino Hijo.

[25]. Como prenda de los dones celestiales y en testimonio de nuestra benevolencia, venerables hermanos, os damos de todo corazón la bendición apostólica a vosotros, a vuestro clero y a vuestro pueblo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la fiesta de Todos los Santos, día 1 de noviembre del año 1914, primero de nuestro pontificado.

---

*pacem*, Ipse tempestatum fluctus, quibus et civilis et religiosa societas iactatur, nostris conversus precibus ad benignitatem, sedare celeriter velit. Adsit nobis propitia Virgo beatissima, quae ipsum genuit *Principem pacis*; ac Nostrae humilitatem Personae, Pontificale ministerium Nostrum, Ecclesiam atque adeo omnium animas hominum, divino Filii sui sanguine redemptas, in maternam suam fidem tutelamque recipiat.

Auspicem caelestium munerum ac testem benevolentiae Nostrae, vobis, Venerabiles Fratres, vestroque clero et populo apostolicam benedictionem amantissime impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die festo Sanctorum omnium, 1 Novembris MCMXIV, Pontificatus Nostri anno primo.

# *DES LE DEBUT*

## Las bases de una paz justa

*El día 1 de agosto de 1917 enviaba Benedicto XV la nota* Dès le début *a los gobiernos de las naciones beligerantes, señalando como bases de negociación una serie de consideraciones prácticas cuya aceptación supondría el fin de la guerra y el establecimiento de una paz justa y duradera. Varios hechos de importancia habían precedido al envío de la nota: por una parte, el fracaso de la exhortación apostólica del Papa de 28 de julio de 1915 y la esterilidad de la iniciativa norteamericana ofreciendo una mediación en el conflicto (18 de diciembre de 1916); por otra parte, la revolución rusa, la entrada de los Estados Unidos en el conflicto en la primavera de 1917 y la anunciada conferencia de la Internacional Socialista en Estocolmo para estudiar las condiciones de la paz.*

*Tras una etapa de sondeos previos, en la que tomó parte activa el entonces nuncio en Munich, Mons. Eugenio Pacelli, hoy Pío XII, el papa Benedicto XV decidió enviar a los gobiernos de los Estados beligerantes la nota que aquí incluímos. El problema de la plena independencia belga fué uno de los puntos más discutidos a lo largo de los contactos provocados por el envío de la nota, que acabó en un nuevo fracaso.*

*En este memorable documento, el Papa reitera su condenación de la guerra, a la que califica de «matanza inútil». Después de subrayar la postura de estricta neutralidad de la Iglesia, frente a las acusaciones tendenciosas que se lanzaban, principalmente desde el campo aliado, sobre el Romano Pontífice, Benedicto XV enumera las bases indispensables de una paz justa; todas ellas se resumen en la supremacía del derecho sobre la violencia de las armas. El desarme, el arbitraje, la libertad de las vías de comunicación, el problema de las reparaciones de guerra, la liberación de los territorios ocupados y el arreglo pacífico de los litigios territoriales son los puntos que el Papa expone como requisitos para el establecimiento de una paz justa para todos.*

*Desgraciadamente, este mensaje profético no fué aceptado ni por los pueblos ni por los gobiernos. La paz que había de clausurar la primera guerra mundial llevó así en su seno desde el principio una congénita debilidad que la incapacitaría para el arreglo eficaz de los problemas políticos y de las cuestiones económicas de Europa.*

## BIBLIOGRAFIA

J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.3 p.211-218.—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.358-369.—G. CASTELLA, *L'entremise pontificale de 1917 pour la paix* (Friburgo 1944).—HUMPHREY JOHNSON, *Vatican Diplomacy in the World War* (Blackwel, Londres 1933).

## SUMARIO

I. La conducta del Romano Pontífice durante la guerra ha estado regida por tres propósitos: mantener una obligada imparcialidad, hacer a todos el mayor bien posible, procurar el cese de las hostilidades. El Papa ha hecho un llamamiento a las naciones beligerantes, que no ha sido escuchado. La guerra prosigue. Ha llegado la hora de hacer una nueva invitación a los gobiernos formulando algunas proposiciones prácticas que puedan servir de base para la paz.

II Supremacía del derecho. La fuerza del derecho debe sustituir a la fuerza de las armas.—Para ello, disminución de armamentos e institución de arbitraje internacional.—Facilitar el uso de las vías de comunicación respetando la libertad y comunidad de los mares.—El principio de condonación debe regir la cuestión de las indemnizaciones y reparaciones de guerra.—Es necesaria la restitución recíproca de los territorios ocupados por los beligerantes.—Las cuestiones territoriales deben ser examinadas a la luz del bien común de la humanidad y atendiendo a las aspiraciones justas de los pueblos.

III. Estas son las bases principales de la futura reorganización de los pueblos. Se evitará así la repetición de los conflictos y se preparará la solución de la cuestión económica. Esperanza de que los gobiernos aceptarán esta invitación. Gravísima responsabilidad de los gobernantes ante Dios y ante los hombres.

## [EL PONTIFICADO Y LA GUERRA MUNDIAL]

[1]. Desde el comienzo [1] de nuestro pontificado, en medio de los horrores de la terrible guerra desencadenada sobre Europa, Nos hemos propuesto tres cosas sobre todo: mantener una perfecta imparcialidad con respecto a todos los beligerantes, como conviene a Aquel que es Padre común y que ama a todos sus hijos con un igual afecto [2]; esforzarnos continuamente para hacer a todos el mayor bien posible, y esto sin acepción de personas, sin distinción de nacionalidad o de religión, como nos lo dictan la ley universal de la caridad y el supremo cargo espiritual a Nos confiado por Cristo; por último, como lo exige igualmente nuestra misión pacificadora, no omitir nada, en la medida de nuestro poder, de cuanto podría contribuir a acelerar el final de esta calamidad, intentando llevar a los pueblos y a sus gobernantes a resoluciones más modera-

[1] BENEDICTO XV, *Exhortación a los gobernantes de las naciones en guerra* (AAS 9 [1917 417-420). Texto original en francés.

[2] En la alocución consistorial de 22 de enero de 1915, Benedicto XV había definido ya la posición de estricta imparcialidad de la Iglesia: ésta no puede ponerse al lado de ninguna de las partes beligerantes; está por encima de ellas, manteniendo unidos a los que la guerra tiene separados (AAS 7 [1915] 33-36).

das, a deliberaciones serenas de la paz, de una paz «justa y duradera».

[2]. Todo el que ha seguido nuestra obra durante estos tres dolorosos años que acaban de transcurrir, ha podido fácilmente reconocer, que si Nos hemos sido siempre fieles a nuestra resolución de absoluta imparcialidad y a nuestra acción de beneficencia, Nos no hemos cesado de exhortar a los pueblos y a los gobiernos beligerantes a que vuelvan a ser hermanos, si bien no ha sido dado a la publicidad todo lo que Nos hemos hecho para alcanzar este tan noble fin.

[3]. Al finalizar el primer año de la guerra, Nos dirigimos a las naciones en lucha las más vivas exhortaciones, e indicamos, además, el camino que hemos de seguir para llegar a una paz estable y honrosa para todos [3]. Desgraciadamente, nuestro llamamiento no fué escuchado [4], y la guerra prosiguió, encarnizada, durante otros dos años, con todos sus horrores; se hizo más cruel y se extendió por tierra, por mar e incluso por el aire; y hemos visto abatirse sobre ciudades sin defensa, sobre tranquilos pueblos, sobre poblaciones inocentes, la desolación y la muerte. Y nadie puede ahora imaginar cómo se multiplicarían y agravarían los sufrimientos de todos si otros meses, o peor todavía, si otros años, vinieran a sumarse a este sangriento trienio. ¿Es que el mundo civilizado deberá ser siempre un campo de muerte? ¿Es que esta Europa, tan gloriosa y tan floreciente, va a correr, como arrastrada por una locura universal, al abismo y a proporcionar la mano a su propio suicidio?

## [Bases para la paz]

[4]. En una situación tan angustiosa, en presencia de una amenaza tan grave, Nos, que no tenemos interés político particular alguno, que no escuchamos las sugestiones o los intereses de ninguno de los países beligerantes, sino únicamente movidos por el sentimiento de nuestro deber supremo de padre común de los fieles, por las solicitudes de nuestros hijos, que imploran nuestra intervención

[3] Véase la *Exhortación apostólica a los pueblos beligerantes y a sus gobiernos en el primer aniversario de la guerra*, 28 de julio de 1915. «Que no se diga que este cruel conflicto no puede ser solucionado sin la violencia de las armas. Depongan ambas partes su decisión de mutua destrucción. Reflexionen bien sobre esto: las naciones no mueren; humilladas y oprimidas, llevan a regañadientes el yugo que se les impone, preparando la revancha y transmitiendo de generación en generación una triste herencia de odio y de venganza... ¿Por qué no sopesar desde ahora con una conciencia serena los derechos y las justas aspiraciones de los pueblos? ¿Por qué no comenzar con una voluntad sincera un intercambio, directo o indirecto, de puntos de vista, para tener en cuenta, en la medida de lo posible, estos derechos y estas aspiraciones y llegar así al final de esta horrible lucha?... El equilibrio del mundo, la tranquilidad próspera y segura de las naciones, descansan sobre la benevolencia mutua y sobre el respeto de los derechos y de la dignidad de los demás mucho más que sobre las divisiones de los ejércitos y sobre el cinturón formidable de las fortalezas» (AAS 7 [1915] 365-368).

[4] Véase la carta del Papa al cardenal Gasparri, secretario de Estado, de 5 de mayo de 1917 (AAS 9 [1917] 265-267), y la alocución consistorial de 6 de diciembre de 1915, en la que el Papa se queja del cortés pero estéril recibimiento de la exhortación indicada en la nota anterior. En esta alocución consistorial, Benedicto XV señala como requisitos para el arreglo pacífico la eliminación de toda pretensión injusta o excesiva, la necesidad de concesiones por ambas partes, el estudio conjunto de los diferentes puntos de vista en un clima de buena voluntad. «Europa ha comenzado a caer de la altura moral a que se levantó cuando vivía según los principios del cristianismo» (AAS 8 [1915] 509-513).

y nuestra palabra pacificadora; por la voz misma de la humanidad y de la razón, Nos alzamos de nuevo un grito de paz y renovamos un apremiante llamamiento a aquellos que tienen en sus manos los destinos de las naciones. Pero para no encerrarnos en términos generales, como las circunstancias nos habían aconsejado en el pasado, Nos queremos ahora descender a proposiciones más concretas y prácticas, e invitar a los gobiernos de los pueblos beligerantes a ponerse de acuerdo sobre los puntos siguientes, que parece deben ser las bases de una paz justa y duradera, dejándoles el cuidado de precisarlas y completarlas.

[5]. En primer lugar, el punto fundamental debe ser que la fuerza material de las armas quede sustituída por la fuerza moral del derecho; de aquí un justo acuerdo de todos para la disminución simultánea y recíproca de los armamentos, según reglas y garantías que habrá que establecer, en la medida necesaria y suficiente para el mantenimiento del orden público en cada Estado; después, en sustitución de los ejércitos, la institución del arbitraje, con su alta función pacificadora, según normas que hay que concertar y sanciones que hay que determinar contra el Estado que rehuse someter las cuestiones internacionales al arbitraje o rehuse aceptar las decisiones de éste.

[6]. Una vez que la supremacía del derecho queda así establecida, hay que quitar todo obstáculo a las vías de comunicación de los pueblos, asegurando con ello, por medio de reglas que hay que fijar igualmente, la verdadera libertad y comunidad de los mares, cosa que, por una parte, eliminaría múltiples causas de conflicto y, por otra parte, abriría a todos nuevas fuentes de prosperidad y progreso.

[7]. En cuanto a las indemnizaciones por daños y a las reparaciones de guerra, Nos no vemos otro medio para resolver la cuestión que la afirmación, como principio general, de una entera y recíproca condonación, justificada, por lo demás, con los beneficios inmensos que reportará el desarme; tanto más que no se comprendería la continuación de semejante carnicería únicamente por razones de orden económico. Si en algunos casos existen, por el contrario, razones económicas, conviene que éstas sean examinadas con justicia y equidad.

[8]. Pero estos acuerdos pacíficos, con las inmensas ventajas que suponen, no son posibles sin la restitución recíproca de los territorios actualmente ocupados [5]. Por consiguiente, de parte de Alemania, evacuación total de Bélgica, con la garantía de su plena independencia política, militar, económica, frente a cualquier potencia; evacuación igualmente del territorio francés; de parte de las otras potencias beligerantes, idéntica restitución de las colonias alemanas.

[5] Véanse las normas que da el Papa a ocupantes y ocupados en su alocución consistorial de 22 de enero de 1915 (AAS 7 [1915] 33-36).

[9]. Por lo que respecta a las cuestiones territoriales, como, por ejemplo, las que son objeto de litigio entre Italia y Austria, entre Alemania y Francia, es de esperar que, en consideración a las ventajas inmensas de una paz duradera con el desarme, las partes en litigio querrán examinarlas con disposición conciliadora, teniendo en cuenta, en la medida de lo justo y de lo posible, como Nos lo hemos dicho otras veces, las aspiraciones de los pueblos, y coordinando, cuando sea necesario, los intereses particulares con el bien general de la gran sociedad humana [6].

[10]. El mismo espíritu de equidad y de justicia deberá dirigir el examen de las otras cuestiones territoriales y políticas, sobre todo las relativas a Armenia, a los Estados balcánicos y a los territorios que forman parte del antiguo reino de Polonia [7], al cual en particular sus nobles tradiciones históricas y los sufrimientos soportados, especialmente durante la guerra actual, deben justamente conciliar las simpatías de las naciones.

## [Invitación y esperanza]

[11]. Estas son las principales bases sobre las cuales Nos creemos que debe apoyarse la futura reorganización de los pueblos. Son, por su misma naturaleza, capaces de hacer imposible la repetición de semejantes conflictos y de preparar la solución de la cuestión económica, tan importante para el porvenir y para el bienestar material de todos los Estados beligerantes. Por esto, al presentaros estas bases a vosotros, los que dirigís en esta hora trágica los destinos de las naciones beligerantes, Nos estamos animados de una dulce esperanza, la de verlas aceptadas y la de ver también terminar lo más pronto posible la lucha terrible, que se presenta cada vez más como una matanza inútil. Todo el mundo reconoce, por otra parte, que, tanto de un lado como de otro, el honor de las armas está a salvo. Prestad, pues, oído a nuestro ruego, acoged la invitación paternal que Nos os dirigimos en nombre del divino Redentor, Príncipe de la Paz. Reflexionad en vuestra gravísima responsabilidad ante Dios y ante los hombres; de vuestras resoluciones dependen el descanso y la alegría de innumerables familias, la vida de millares de jóvenes, la felicidad, en una palabra, de los pueblos, a los cuales tenéis el deber de procurar su bienestar. Que el Señor os inspire decisiones conformes a su santísima voluntad. Haga el cielo que

[6] «La única vía para resolver el monstruoso conflicto según las normas de la justicia... es... exponer con claridad... los deseos de cada parte y tener en cuenta, en la medida de lo justo y de lo posible, las aspiraciones de los pueblos, aceptando, cuando sea necesario, en favor de la equidad y del bien común del gran consorcio de las naciones, los obligados y necesarios sacrificios del amor propio y de los intereses particulares» (Benedicto XV, *Carta al cardenal Pompilj*, 4 de marzo de 1916: AAS 8 [1916] 58-60).

[7] Sobre la especial situación de Polonia después de la primera guerra mundial véase la carta de Benedicto XV al episcopado polaco de 16 de julio de 1921. «Cuando los Estados disputan pacífica o belicosamente acerca de sus propios derechos, la Sede Apostólica se mantiene neutral; pero cuando un Estado viola los derechos de otro Estado, la Sede Apostólica está obligada a reprobar y condenar esta violación» (AAS 13 [1921] 424-427).

al merecer el aplauso de vuestros contemporáneos, aseguréis, entre las generaciones futuras, el hermoso nombre de pacificadores.

[12]. Nos, entre tanto, estrechamente unidos en la oración y en la penitencia a todas las almas fieles que suspiran por la paz, imploramos para vosotros del divino Espíritu luz y consejo.

Del Vaticano, 1 de agosto de 1917.

# *PACEM DEI*

## La reconciliación cristiana y la paz

*Benedicto XV, en su primera encíclica,* Ad beatissimi, *había señalado la ausencia general de la caridad cristiana como una de las cuatro causas fundamentales de la crisis moderna, y en concreto de la guerra mundial. Desgraciadamente, el mal prosiguió. El Papa veía a Europa, concluída ya la guerra, precipitarse hacia su total ruina, e intentó detenerla en el camino. Este es el significado del llamamiento a la reconciliación cristiana que hace en la encíclica* Pacem Dei. *Lo que en su primera carta era mera parte integrante de una enumeración se convierte aquí en tema central del desarrollo.*

*Dos partes presenta la encíclica: el llamamiento de los individuos a la reconciliación y la invitación de los Estados a la paz cristiana. La primera parte está centrada en la función pacificadora que la caridad cristiana realiza en el campo social y político. La caridad aparece aquí desplegada en su triple proyección de amor de benevolencia, perdón de las injurias y obras de beneficencia positiva, abierta a todos los hombres. La doctrina de la encíclica está tomada de la substancia misma del Evangelio.*

*La segunda parte establece un principio de trascendental importancia para los puntos de vista que el Papa desarrolla a continuación. No existen dos morales. Sólo hay una misma moral para los individuos y para los Estados. El precepto de la caridad vale igualmente en la esfera de las relaciones personales y en el terreno de las relaciones entre las naciones. Sin embargo, los deberes de la caridad no suprimen las reivindicaciones legítimas de la justicia. Por esto Benedicto XV aprovecha la ocasión para repetir en la* Pacem Dei *las protestas que ya había formulado en la* Ad beatissimi *acerca del despojo del poder temporal pontificio.*

*Y es en esta última parte del documento donde aparece el tema de la Sociedad de las Naciones. Benedicto XV proclama la necesidad de establecer «una sociedad, o mejor dicho, una familia de naciones», y define la postura de la Iglesia en esta materia: colaboración activa y adhesión a todas las empresas nobles y justas de esa sociedad. Era una sugerencia clara para aceptar la participación efectiva de la Santa Sede en la obra de creación de la Sociedad de Naciones. Sin embargo, esta participación no llegó a realizarse. Y la historia ha contabilizado este fracaso como una deuda más en el ingente saldo deudor que con Europa tiene la masonería. Cuando el Consejo de la Sociedad de las*

*Naciones celebró en Roma su reunión de mayo de 1920, la clarividente intuición del delegado británico, Arthur Balfour, abogó claramente en pro de la participación pontificia en las deliberaciones, participación cuya eficacia recomendaban la sinceridad, el desinterés, la experiencia y el alto valor moral del pontificado romano. Pero la sugerencia quedó abortada por el representante italiano, Nitti, y por el delegado francés, León Bourgeois, alto dignatario de la masonería, «por motivos que es fácil comprender y que sería vergonzoso confesar».*

## BIBLIOGRAFIA

G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.371ss.—YVES DE LA BRIERE, *L'encyclique «Pacem Dei»:* Etudes 5 agosto 1920 p.352-367.

## SUMARIO

I. Se ha firmado la paz, pero subsiste el odio. Si el odio no se suprime, no puede haber paz firme. Para suprimir los odios no hay más que un medio: la reconciliación por medio de la caridad cristiana. Este es el tema de la presente encíclica.

Durante la guerra, la Santa Sede ha procurado por todos los medios posibles la pacificación de los pueblos. Concluído el conflicto, la Santa Sede inculca a todos la reconciliación en la caridad. Si el odio continúa, sufrirán daños muy graves la civilización y el mismo cristianismo.

II. La enseñanza más insistente de Jesucristo ha sido la del precepto de la *caridad*. Por esto los apóstoles han urgido con especial cuidado este precepto. Los primeros cristianos supieron cumplirlo a la perfección. Pero el precepto del amor mutuo incluye también el *perdón de las injurias*. Lo ha dicho el mismo Jesucristo. Lo han repetido los apóstoles. Si resulta difícil su cumplimiento, tenemos como remedios la gracia y el ejemplo personal del Salvador. El Papa perdona a todos los que le han ofendido u ofenden todavía. Los cristianos deben perdonar a sus enemigos.

Porque la caridad cristiana manda hacer positivamente el bien a los mismos enemigos. No ha habido época de la historia más necesitada de esta *beneficencia* universal. La situación actual de la humanidad recuerda la de aquel viajero que bajaba de Jerusalén a Jericó. La humanidad necesita los cuidados del divino Samaritano.

Y como la Iglesia es la heredera de Jesucristo, es la Iglesia la que puede y debe curar la presente postración de la sociedad humana. La acción benéfica de la Iglesia tiene un poder maravilloso para devolver a los pueblos la tranquilidad pública. Exhortación al episcopado, al clero y a todos los fieles para la práctica de esta beneficencia cristiana, abierta a todos. Cuidado especial que en esta materia deben tener los escritores y periodistas católicos.

III. El precepto de la caridad tiene vigencia también en el orden de las relaciones públicas entre los pueblos. La moral es una y única para las personas y para las naciones. Hoy día es necesaria la unión universal de todos los pueblos. La reconciliación de los pueblos ha sido recordada sin cesar por la Santa Sede y es predicada ahora por ésta con mayor insistencia todavía. A fin de contribuir a esta unión entre los pueblos, el Papa ha determinado suavizar en parte la prohibición

existente sobre las visitas de los jefes de Estados católicos a Roma. Esta medida no puede ser interpretada como abdicación tácita de los derechos imprescriptibles de la Santa Sede. Renovación de las protestas por la usurpación del poder temporal pontificio.

Es de desear que todos los Estados constituyan una única sociedad. Los motivos de este establecimiento son: eliminación de las guerras o alejamiento, al menos, de su amenaza; supresión o reducción, al menos, de los presupuestos militares; garantías seguras para la libertad e independencia de los Estados. La Iglesia prestará su colaboración activa a las empresas justas de esta nueva sociedad de pueblos. Porque la Iglesia posee una eficacia maravillosa para asegurar la prosperidad temporal en los Estados. Prueba de ello es la formación histórica de la Europa cristiana.

IV. Exhortación de todos los católicos a la caridad, al perdón de las injurias y a la unidad de todos en Cristo. Invitación a las naciones para que se establezca una alianza universal duradera. Llamamiento a todos los hombres para unirse en Dios por medio de la Iglesia. Invocación y bendición apostólica.

[1]. La paz [1], este hermoso don de Dios, que, como dice San Agustín, «es el más consolador, el más deseable y el más excelente de todos» [2], esa paz que ha sido durante más de cuatro años el deseo de los buenos y el objeto de la oración de los fieles y de las lágrimas de las madres, ha empezado a brillar al fin sobre los pueblos. Nos somos los primeros en alegrarnos de ello. Pero esta paterna alegría se ve turbada por muchos motivos muy dolorosos. Porque, si bien la guerra ha cesado de alguna manera en casi todos los pueblos y se han firmado algunos tratados de paz, subsisten, sin embargo, todavía las semillas del antiguo odio. Y, como sabéis muy bien, venerables hermanos, no hay paz estable, no hay tratados firmes, por muy laboriosas y prolongadas que hayan sido las negociaciones y por muy solemne que haya sido la promulgación de esa paz y de esos tratados, si al mismo tiempo no cesan el odio y la enemistad

---

## De pacis reconciliatione christiana

Pacem, Dei munus pulcherrimum, «quo, ut Augustinus ait, etiam in rebus terrenis atque mortalibus nihil gratius soleat audiri, nihil desiderabilius concupisci, nihil postremo possit melius inveniri»; pacem quadriennio amplius tantis et bonorum votis et piorum precibus et matrum lacrimis imploratam, tandem coepisse affulgere populis Nos equidem ante omnes gaudemus vehementerque laetamur. At vero hanc ipsam paterno conceptam animo laetitiam nimis multa eademque acerbissima perturbant; nam si fere ubique bellum aliqua ratione compositum est, et pacis quaedam conventiones subscriptae, reliqua sunt tamen antiquarum semina inimicitiarum; vosque probe tenetis, Venerabiles Fratres, nullam pacem consistere, nulla pacis foedera posse vigere, quamvis diutinis laboriosisque consultationibus constituta sancteque firmata, nisi per caritatis mutuae reconciliationem odia

[1] Benedicto XV, carta encíclica a todos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos del orbe católico en paz y comunión con la Sede Apostólica (AAS 12 [1920] 209-218).
[2] San Agustín, *De civitate Dei* XIX 11: PL 41,637.

mediante una reconciliación basada en la mutua caridad. De este asunto, que es de extraordinaria importancia para el bien común, queremos hablaros, venerables hermanos, advirtiendo al mismo tiempo a los pueblos que están confiados a vuestros cuidados [3].

[2]. Desde que por secreto designio de Dios fuimos elevados a la dignidad de esta Cátedra, nunca hemos dejado, durante la conflagración bélica, de procurar, en la medida de nuestras posibilidades, que todos los pueblos de la tierra recuperasen los fraternos lazos de unas cordiales relaciones. Hemos rogado insistentemente, hemos repetido nuestras exhortaciones, hemos propuesto los medios para lograr una amistosa reconciliación, hemos hecho, finalmente, con el favor de Dios, todo lo posible para facilitar a la humanidad el acceso a una paz justa, honrosa y duradera. Al mismo tiempo hemos procurado con afecto de padre llevar a todos los pueblos un poco de alivio en medio de los dolores y de las desgracias de toda clase que se han seguido como consecuencia de esta descomunal lucha. Pues bien, el mismo amor de Jesucristo, que desde el comienzo de nuestro difícil pontificado nos impulsó a trabajar por el retorno de la paz o a mitigar los horrores de la guerra, es el que hoy, conseguida ya en cierto modo una paz precaria, nos mueve a exhortar a todos los hijos de la Iglesia, y también a todos los hombres del mundo, para que abandonen el odio inveterado y recobren el amor mutuo y la concordia.

---

simul inimicitiaeque conquiescant. De hac re igitur, quae maximi sane momenti est ad commune bonum, vobiscum; Venerabiles Fratres, colloqui placet ac populos item vestros diligentius commonere.

Nos enimvero, ex quo ad huius Cathedrae dignitatem arcano Dei consilio evecti sumus, numquam, dum bellum conflagravit, cessavimus, quacumque potuimus ope, contendere, ut quamprimum omnes orbis terrarum populi fraternam inter se officiorum vicissitudinem repeterent. Itaque instare precibus, hortationes iterare, amicitiae reconciliandae vias proponere, denique omnia tentare, si liceret, favente Deo, ad pacem, quae iusta quidem et honesta futura esset et stabilis, hominibus aditum ianuamque patefacere; interea studiosam paterno pectore dare operam, ut maximis omne genus doloribus et aerumnis, quae immanem dimicationem consequebantur, aliquid usque quaque levationis afferremus. Iam vero quae Nos ab initio tam difficili Nostri Pontificatus impulit Iesu Christi caritas vel ad elaborandum pro pacis reditu, vel ad horrores belli mitigandos. eadem hodie, cum pax aliqua tandem aliquando convenit, urget nos ut omnes Ecclesiae filios atque adeo hominum universitatem hortemur, velint diuturniora iam odia abiicere ex animis, concordiamque suscipere mutuumque amorem.

[3] La humanidad se agita presa de la concupiscencia y de las luchas partidistas, decía un año más tarde Benedicto XV en su alocución consistorial de 7 de marzo de 1921. Si la vida de los individuos no se conforma con los principios cristianos, será más difícil suprimir el cáncer de este paganismo nuevo que corroe la moral privada y pública. Se ha firmado la paz, pero no brilla la paz todavía; se echa de menos la paz y la fraternidad en la familia, en el Estado, en la vida internacional. Y el mundo es hoy una lucha gigantesca de partidos, de discordias, de guerras civiles. Las antiguas diferencias entre los Estados llevan a verdaderos crímenes, que la Santa Sede reprueba, sea quien sea su autor. Las conferencias de los políticos quedan en los archivos, pero no penetrarán en la sociedad ni se convertirán en leyes o costumbres mientras no se acuda a los principios fundamentales de la justicia y de la equidad y no se conforme la vida pública a la pureza de la moral cristiana (cf. AAS 13 [1921] 121-123).

[3]. No hacen falta muchos argumentos para demostrar los gravísimos daños que sobrevendrían a la humanidad si, firmada la paz, persistiesen latentes el odio y la enemistad en las relaciones internacionales. Prescindimos de los daños que se seguirían en todos los campos del progreso y de la civilización, como, por ejemplo, el comercio, la industria, el arte y las letras, cuyo florecimiento exige como condición previa la libre y tranquila convivencia de todas las naciones. Lo peor de todo sería la gravísima herida que recibiría la esencia y la vida del cristianismo, cuya fuerza reside por completo en la caridad, como lo indica el hecho de que la predicación de la ley cristiana recibe el nombre de *Evangelio de la paz* [4].

## [I. La caridad en el orden de las relaciones individuales]

### [*El amor mutuo*]

[4]. Porque, como bien sabéis y Nos os hemos recordado muchas veces, la enseñanza más repetida y más insistente de Jesucristo a sus discípulos fué la del precepto de la caridad fraterna, porque esta caridad es el resumen de todos los demás preceptos; el mismo Jesucristo lo llamaba nuevo y suyo, y quiso que fuese como el carácter distintivo de los cristianos, que los distinguiese fácilmente de todos los demás hombres. Fué este precepto el que, al morir, otorgó a sus discípulos como testamento, y les pidió que se amaran mutuamente y con este amor procuraran imitar aquella inefable unidad que existe entre las divinas personas en el seno de la Trinidad: *Que todos sean uno, como nosotros somos uno..., para que también ellos sean consumados en la unidad* [5].

---

Nec sane est cur multis demonstremus generis humani societatem maximis affectum iri detrimentis si, pace conventa, obscurae tamen gentium inter gentes inimicitiae simultatesque perseverarent. Mittimus damna earum rerum omnium, quibus civilis vitae progressio alitur et promovetur, ut mercaturis, ut opificiis, ut artibus, ut litteris, quae quidem communi populorum consuetudine ac traquillitate vigent. At, quod maius est, gravissimum vulnus acceptura esset christianae vitae ratio ac forma, cuius vis omnis in caritate consistit, cum ipsa christianae legis praedicatio *Evangelium pacis* appelletur.

Etenim, ut scitis et ut Nos pluribus alias commemoravimus, nihil tam saepe tamque vehementer a Iesu Domino inculcatum est discipulorum auribus, quam hoc de mutua caritate praeceptum, utpote quod cetera complecteretur omnia; idque et novum Christus ipse nominavit et suum, et christianorum tamquam insigne voluit esse, unde internosci ab aliis facile possent. Denique iam moriens id ipsum suis testatus est, rogavitque ut inter se diligerent ac diligendo eam ineffabilem unitatem imitari contenderent, quae divinis Personis est in Trinitate: «Ut omnes unum sint... sicut et nos unum sumus... ut sint consummati in unum».

[4] Eph. 6,15.
[5] Io. 17,21-23.

[5]. Por esta razón, los apóstoles, siguiendo las huellas de su divino Maestro y formados personalmente en su escuela, fueron extraordinariamente fieles en urgir la exhortación de este precepto a los fieles: *Ante todo, tened los unos para los otros ferviente caridad* [6]. *Por encima de todas estas cosas, vestíos de la caridad, que es vínculo de perfección* [7]. *Carísimos, amémonos unos a otros, porque la caridad procede de Dios* [8]. Nuestros hermanos de los primeros tiempos fueron exactos seguidores de este mandato de Cristo y de los apóstoles, pues, a pesar de las diversas y aun contrarias nacionalidades a que pertenecían, vivían en una perfecta concordia, borrando con un olvido voluntario todo motivo de discusión. Esta unanimidad de inteligencias y de corazones ofrecía un admirable contraste con los odios mortales que ardían en el seno de la sociedad humana de aquella época.

[*El perdón de las injurias*]

[6]. Ahora bien, todo lo que hemos dicho para urgir el precepto del amor mutuo vale también para urgir el perdón de las injurias, perdón que ha urgido personalmente el Señor. *Pero yo os digo: amad a vuestros enemigos; haced el bien a los que os odian, y orad por los que os persiguen y os calumnian, para que seáis hijos de vuestro Padre, que está en los cielos, que hace salir el sol sobre malos y buenos* [9]. De aquí procede el grave aviso del apóstol San Juan: *Todo el que aborrece a su hermano es homicida, y ya sabéis que todo homicida no tiene en sí la vida eterna* [10]. Finalmente, ha sido el mismo

---

Ergo divini Magistri vestigia sectantes Apostoli, eiusque voce ac praeceptis probe conformati, mirificae sedulitatis erant ad fideles ita cohortandos: «Ante omnia autem mutuam in vobismetipsis charitatem continuam habentes». «Supra omnia autem haec charitatem habete, quod est vinculum perfectionis». «Charissimi, diligamus nos invicem: quia charitas ex Deo est». Bene autem monitis obsequebantur et Christi et Apostolorum illi priscorum temporum fratres nostri: qui quidem, etsi alii ex aliis contrariisque inter se nationibus erant, tamen discordiarum memoriam voluntaria oblivione delentes, concordissime vivebant. Et vere cum mortalibus inimicitiis, in societatis humanae sinu tum flagrantibus, mirandum in modum tanta mentium animorumque consensio discrepabat.

Iam quae modo allata sunt ad praeceptum mutui amoris urgendum, eadem ipsa valent ad oblivionem iniuriarum: nec minus affirmate id praecipit Dominus: «Ego autem dico vobis: Diligite inimicos vestros: benefacite his qui oderunt vos: et orate pro persequentibus et calumniantibus vos: ut sitis filii Patris vestri qui in caelis est: qui solem suum oriri facit super bonos et malos». Hinc illud gravissimum Ioannis Apostoli: «Omnis qui odit fratrem suum, homicida est. Et scitis quoniam omnis homicida non habet vitam aeternam in semetipso manentem». Denique sic a Christo Domino instituti sumus ad Deum orandum, ut profiteamur ita nos nobis

[6] 1 Petr. 4,8.
[7] Col. 3,14.
[8] 1 Io. 4,7.
[9] Mt. 5,44-45.
[10] 1 Io. 3,15.

Jesucristo quien nos ha enseñado a orar de tal manera que la medida del perdón de nuestros pecados quede dada por el perdón que concedamos al prójimo. *Perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos a nuestros deudores* [11]. Y si a veces resulta muy trabajoso y muy difícil el cumplimiento de esta ley, tenemos como remedio para vencer esta dificultad no sólo el eficaz auxilio de la gracia ganada por el Señor, sino también el ejemplo del mismo Salvador, quien, estando pendiente en la cruz, excusaba a los mismos que injusta e indignamente le atormentaban, diciendo así a su Padre: *Padre, perdónalos, porque no saben lo que hacen* [12]. Nos, por tanto, que debemos ser los primeros en imitar la misericordia y la benignidad de Jesucristo, cuya representación, sin mérito alguno, tenemos, perdonamos de todo corazón, siguiendo el ejemplo del Redentor, a todos y a cada uno de nuestros enemigos que, de una manera consciente o inconsciente, han ofendido u ofenden nuestra persona o nuestra acción con toda clase de injurias: a todos ellos los abrazamos con suma benevolencia y amor, sin dejar ocasión alguna para hacerles el bien que esté a nuestro alcance. Es necesario que los cristianos dignos de este nombre observen la misma norma de conducta con todos aquellos que durante la guerra les ofendieron de cualquier manera.

### [*La beneficencia cristiana*]

[7]. Porque la caridad cristiana no se limita a apagar el odio hacia los enemigos y tratarlos como hermanos; quiere, además, hacerles positivamente el bien, siguiendo las huellas de nuestro Redentor, el cual *pasó haciendo el bien y curando a todos los oprimidos*

---

velle ignosci, si aliis ignoscamus: «Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris». Quod si huic obtemperare legi nimis aliquando est arduum et difficile, adest ad omnem submovendam difficultatem divinus humani generis Redemptor non solum opportuno suae gratiae auxilio, sed etiam suo ipsius exemplo, qui cum in cruce penderet, eos, a quibus tam iniuste indigneque torquebatur, Patri excusans: «Pater, *inquit*, dimitte illis: non enim sciunt quid faciunt». Nos igitur, cum misericordiam benignitatemque Iesu Christi, cuius, quamvis nullo merito, vicem gerimus, sequi ante omnes debeamus, ipsius exemplo, inimicis Nostris quicumque, scientes imprudentesve, personam operamve Nostram quibusvis contumeliarum aculeis vel lacerarunt vel lacerant, universis et singulis toto pectore veniam damus, omnesque summo studio ac benevolentia complectimur, nullum etiam praetermittentes locum eosdem benefactis pro Nostra facultate cumulandi. Quod ipsum christiani homines, qui hac sint appellatione digni, faciant oportet erga eos qui se, tenente bello, iniuriis affecerint.

Neque enim eo contenta est christiana caritas ut non inimicos oderimus atque ut eos fratrum loco diligamus, vult quoque ut benigne eisdem faciamus, vestigiis insistentes Redemptoris nostri, qui «pertransiit benefaciendo et sanando omnes oppressos a diabolo», et mortalis vitae cursum, quem totum

[11] Mt. 6,12.
[12] Lc. 23,24.

*por el demonio* [13] y coronó el curso de su vida mortal, gastada toda ella en proporcionar los mayores beneficios a los hombres, derramando por ellos su sangre. Por lo cual dice San Juan: *En esto hemos conocido la caridad de Dios, en que El dió su vida por nosotros, y nosotros debemos dar nuestra vida por nuestros hermanos. El que tuviere bienes de este mundo y viendo a su hermano pasar necesidad le cierra sus entrañas, ¿cómo mora en él la caridad de Dios? Hijitos, no amemos de palabra ni de lengua, sino de obra y de verdad* [14]. No ha habido época de la historia en que sea más necesario «dilatar los senos de la caridad» como en estos días de universal angustia y dolor; ni tal vez ha sido nunca tan necesaria como hoy día al género humano una beneficencia abierta a todos, nacida de un sincero amor al prójimo y llena toda ella de un espíritu de sacrificio y abnegación. Porque, si contemplamos los lugares recorridos por el azote furioso de la guerra, vemos por todas partes inmensos territorios cubiertos de ruinas, desolación y abandono; pueblos enteros que carecen de comida, de vestido y de casa; viudas y huérfanos innumerables, necesitados de todo auxilio, y una increíble muchedumbre de débiles, especialmente pequeñuelos y niños, que con sus cuerpos maltrechos dan testimonio de la atrocidad de esta guerra.

[8]. El que contempla las ingentes miserias que pesan hoy día sobre la humanidad, recuerda espontáneamente a aquel viajero evangélico [15] que, bajando de Jerusalén a Jericó, cayó en manos de los ladrones y, robado y malherido por éstos, quedó tendido medio muerto en el camino. La semejanza entre ambos cuadros es muy notable, y así como el samaritano, movido a compasión, se acercó

---

maximis in homines beneficiis emensus erat, profuso pro iisdem sanguine consummavit. Quare Ioannes: «In hoc cognovimus charitatem Dei, quoniam ille animam suam pro nobis posuit: et nos debemus pro fratribus animam ponere. Qui habuerit substantiam huius mundi et viderit fratrem suum necessitatem habere et clauserit viscera sua ab eo: quomodo charitas Dei manet in eo? Filioli mei, non diligamus verbo neque lingua, sed opere et veritate». Numquam vero amplius «dilatanda spatia charitatis» visa sunt, quam hisce ipsis diebus, in summis nempe angustiis quibus premimur omnes ac laboramus: neque alias fortasse unquam hominum generi tam opus fuit, quam hodie communis beneficentia, quae a sincero aliorum amore nascatur plenaque sit devotionis et alacritatis. Etenim si circumspiciamus quacumque pervagatus est bellicus furor, immensi terrarum tractus obiiciuntur ubi solitudo et vastitas, ubi inculta et relicta omnia; redactae usque eo plebes ut victu vestitu tectisque ipsis careant; viduae orphanique innumerabiles, qui cuiuslibet opis indigent; incredibilis multitudo debilium, infantium potissimum ac puerorum, in affectis corporibus testantium belli huius atrocitatem.

Has tantas miserias contemplanti, quibus premitur humanum genus, sponte venit in mentem viator ille evangelicus, qui, descendens ab Ierusalem in Iericho, incidit in latrones, a quibus despoliatus, plagisque impositis, est semivivus relictus. Magna enim est inter utrumque silimitudo; et quem-

[13] Act. 10,38.
[14] 1 Io. 3,16-18.
[15] Cf. Lc. 10,30 ss.

al herido, curó y vendó sus heridas, lo llevó a la posada y pagó los gastos de su curación, así también es necesario ahora que Jesucristo, de quien era figura e imagen el piadoso samaritano, sane las heridas de la humanidad.

[9]. La Iglesia reivindica para sí como misión propia esta labor de curar las heridas de la humanidad, porque es la heredera del espíritu de Jesucristo; la Iglesia, decimos, cuya vida toda está entretejida con una admirable variedad de obras de beneficencia, porque «como verdadera madre de los cristianos, alberga una ternura tan amorosa por el prójimo, que para las más diversas enfermedades espirituales de las almas tiene presta en todo momento la eficaz medicina»; y así «educa y enseña a la infancia con dulzura, a la juventud con fortaleza, a la ancianidad con placentera calma, ajustando el remedio a las necesidades corporales y espirituales de cada uno» [16]. Estas obras de la beneficencia cristiana suavizan los espíritus y poseen por esto mismo una extraordinaria eficacia para devolver a los pueblos la tranquilidad pública.

### [*Exhortación a la práctica de la caridad*]

[10]. Por lo cual, venerables hermanos, os suplicamos y os conjuramos en las entrañas de caridad de Jesucristo a que consagréis vuestros más solícitos cuidados a la labor de exhortar a los fieles que os están confiados, para que no sólo olviden los odios y perdonen las injurias, sino además para que practiquen con la mayor eficacia posible todas las obras de la beneficencia cristiana, que sirvan de ayuda a los necesitados, de consuelo a los afligidos, de

---

admodum ad illum, misericordia motus, Samaritanus accessit, qui, alligatis vulneribus, infusoque oleo et vino, duxit eum in stabulum, et curam eius egit: ita ad sananda humanae societatis vulnera manum suam adhibeat oportet Iesus Christus, cuius quidem Samaritanus ille personam sustinebat.

Iam hoc opus et munus tamquam proprium sibi Ecclesia vindicat, quae Iesu Christi spiritum custodit, ut haeres; Ecclesia, inquimus, cuius omnis vita mirabili beneficiorum varietate contexitur: ipsa enim «mater christianorum verissima, proximi dilectionem atque charitatem ita complectitur ut variorum morborum, quibus pro peccatis suis animae aegrotant, omnis apud ipsam medicina praepolleat»: unde «pueriliter pueros, fortiter iuvenes, quiete senes, prout cuiusque non corporis tantum, sed et animi aetas est, exercet ac docet». Haec autem christianae beneficentiae officia animos permulcendo, incredibile est quam sint tranquillitati publicae restituendae conducibilia.

Quare, Venerabiles Fratres, oramus et obsecramus in visceribus caritatis Christi, omni studio ac diligentia in hoc incumbite ut, quotquot habetis vestrae mandatos curae, eos non modo ad odia deponenda iniuriasque condonandas excitetis, sed efficacius etiam ad ea omnia christianae beneficentiae instituta provehenda impellatis, quae sint subsidio egenis, solatio maerentibus, munimento infirmis, denique omnibus qui bello maximas

[16] San Agustín, *De moribus Ecclesiae catholicae* I 30: PL 32,336; BAC, *Obras de San Agustín*, t.4 p.334.

protección a los débiles, y que lleven, finalmente, a todos los que han sufrido las gravísimas consecuencias de la guerra un socorro adecuado y lo más variado que sea posible. Es deseo nuestro muy principal que exhortéis a vuestros sacerdotes, como ministros que son de la paz cristiana, para que prediquen con insistencia el precepto que contiene la esencia de la vida cristiana, es decir, la predicación del amor al prójimo y a los mismos enemigos, y para que, *haciéndose todo a todos* [17], precedan a los demás con su ejemplo y declaren por todas partes una guerra implacable a la enemistad y al odio. Al obrar así los sacerdotes agradarán al corazón amantísimo de Jesús y a aquel que, aunque indigno, hace las veces de Cristo en la tierra. En esta materia debéis también advertir y exhortar con insistencia a los escritores, publicistas y periodistas católicos, *para que, como escogidos de Dios, santos y amados,* procuren revestirse *de entrañas de misericordia y benignidad* [18] y procuren reflejar esta benignidad en sus escritos. Por lo cual deben abstenerse no sólo de toda falsa acusación, sino también de toda intemperancia e injuria en las palabras, porque esta intemperancia no sólo es contraria a la ley de Cristo, sino que además puede abrir cicatrices mal cerradas, sobre todo cuando los espíritus, exacerbados por heridas aún recientes, tienen una gran sensibilidad para las más leves injurias.

## [II. La caridad en el orden internacional]

### [*Tendencia hacia una unión de los pueblos*]

[11]. Las advertencias que en esta carta hemos hecho a los particulares sobre el deber de practicar la caridad, queremos dirigirlas también a los pueblos que han sufrido la prueba de esta guerra

---

iacturas fecerint, opportunam varii generis opem afferant. Praecipue vero volumus sacerdotes hortemini, administri qui sunt christianae pacis, ut in hac re, quae vitam christianam maxime continet, assidui sint, id est in amore erga proximos vel inimicos commendando: atque «omnibus omnia facti» adeo ut ceteros antecedant exemplo, odio inimicitiaeque bellum indicant, acriterque gerant usque quaque, gratissimum facientes et amantissimo Iesu Cordi, et ei, qui vices ipsius in terris, quamvis non digne, sustinet. Quo loco admonendi sunt etiam vehementerque rogandi catholici homines qui scribendis vel libris vel commentariis vel diariis dant operam, velint «sicut electi Dei, sancti et dilecti, viscera misericordiae, benignitatem» induere, eamque scribendo exprimere, non modo a falsis vanisque criminationibus abstinentes, sed etiam ab omni violentia contumeliaque verborum, quae quidem cum christianae legi contraria est, tum male obductas refricare cicatrices dumtaxat potest, cum praesertim recens a vulnere animus sit vel levissimi attactus iniuriarum impatientior.

Quae vero hic de colendae caritatis officio singulos admonemus, eadem ad populos diutina belli contentione perfunctos volumus pertinere, ut, amotis, quantum fieri potest, dissidiorum causis—et salvis utique iustitiae

[17] 1 Cor. 9,22.
[18] Col. 3,12.

prolongada, para que, suprimidas, dentro de lo posible, las causas de la discordia—y salvos, por supuesto, los principios de la justicia—, reanuden entre sí los lazos de unas amistosas relaciones. Porque el Evangelio no presenta una ley de la caridad para las personas particulares y otra ley distinta para los Estados y las naciones, que en definitiva están compuestas por hombres particulares. Terminada ya la guerra, no sólo la caridad, sino también una cierta necesidad parece inclinar a los pueblos hacia el establecimiento de una determinada conciliación universal entre todos ellos. Porque hoy más que nunca están los pueblos unidos por el doble vínculo natural de una común indigencia y una común benevolencia, dados el gran progreso de la civilización y el maravilloso incremento de las comunicaciones.

[12]. Este olvido de las ofensas y esta fraterna reconciliación de los pueblos, prescritos por la ley de Jesucristo y exigidos por la misma convivencia social, han sido recordados sin descanso, como hemos dicho, por esta Santa Sede Apostólica durante todo el curso de la guerra. Esta Santa Sede no ha permitido que ese precepto quede olvidado por los odios o las enemistades, y ahora, después de firmados los tratados de paz, promueve y predica con mayor insistencia este doble deber, como lo prueban las cartas dirigidas hace poco tiempo al episcopado de Alemania [19] y al cardenal arzobispo de París [20]. Y como hoy día la unión entre las naciones civilizadas se ve garantizada y acrecentada por la frecuente costumbre de celebrar reuniones y conferencias entre los jefes de los gobiernos para tratar de los asuntos de mayor importancia, Nos, después de considerar atentamente y en su conjunto el cambio de las circunstancias y las grandes tendencias de los tiempos actuales, para contribuir a esta unión de los pueblos y no mostrarnos ajenos a esta ten-

---

rationibus—amicitiam inter se et coniunctionem redintegrent. Nec enim alia est evangelica lex caritatis in singulis hominibus, alia in ipsis civitatibus et populis, qui demum omnes e singulis hominibus conflantur et constant. Exacto autem bello, non ratione tantum caritatis, sed quadam etiam necessitate in universalem quandam populorum inter populos conciliationem inclinare res videntur, cum gentes naturali vinculo mutuae et indigentiae simul et benevolentiae inter se nunc maxime copulentur, hoc exquisitiore humanitatis cultu et commerciorum aucta mirum in modum facilitate.

Hanc igitur oblivionem offensionum fraternamque populorum reconciliationem quam Christi Iesu lex sanctissima iubet ac rationes ipsae humani civilisque convictus flagitant, haec Apostolica Sedes, cum, saeviente bello, ut supra docuimus, nunquam urgere praetermiserit, nec passa sit unquam quibusvis simultatibus odiisve obliterari, multo nunc magis, pacis constitutis foederibus, fovet ac praedicat, ut litteris datis haud ita pridem ad omnes Germaniae episcopos, alterisque ad Cardinalem Archiepiscopum Parisiensem. Quoniam vero hanc excultarum gentium concordiam tuetur multumque promovet ea, quae hodie increbruit, consuetudo ut ad maiora negotia expedienda inter se visitent conveniantque civitatum gubernatores ac principes, Nos, omnia reputantes et mutata rerum adiuncta et magnas com-

[19] Carta apostólica *Diuturni*, de 15 de julio de 1919 (AAS 11 [1919] 305-306).
[20] Epistola *Amor ille singularis*, de 7 de octubre de 1919 (AAS 11 [1919] 412-414).

dencia, hemos decidido suavizar hasta cierto punto las rigurosas condiciones que, por la usurpación del poder temporal de la Sede Apostólica, fueron justamente establecidas por nuestros predecesores, prohibiendo las visitas solemnes de los jefes de Estado católicos a Roma. Pero declaramos abiertamente que esta indulgencia nuestra, aconsejada y casi exigida por las gravísimas circunstancias que atraviesa la humanidad, no debe ser interpretada en modo alguno como una tácita abdicación de los sagrados derechos de la Sede Apostólica, como si en el anormal estado actual de cosas la Sede Apostólica renunciase definitivamente a ellos. Por el contrario, aprovechando esta ocasión, «Nos renovamos las protestas que nuestros predecesores formularon repetidas veces, movidos no por humanos intereses, sino por la santidad del deber; y las renovamos por las mismas causas, para defender los derechos y la dignidad de la Sede Apostólica», y de nuevo pedimos con la mayor insistencia que, pues ha sido firmada la paz entre las naciones, «cese para la cabeza de la Iglesia esta situación anormal, que daña gravemente, por más de una razón, a la misma tranquilidad de los pueblos» [21].

### [*Es de desear una sociedad de naciones*]

[13]. Restablecida así la situación, reconocido de nuevo el orden de la justicia y de la caridad y reconciliados los pueblos entre sí, es de desear, venerables hermanos, que todos los Estados olviden sus mutuos recelos y constituyan una sola sociedad o, mejor, una familia de pueblos, para garantizar la independencia de cada uno y conservar el orden en la sociedad humana. Son motivos para crear

---

munium temporum inclinationes, eiusdem concordiae adiuvandae causa, ne ab eo quidem consilio alieni essemus aliquid remittendi de illarum severitate conditionum, quas, ob eversum Apostolicae Sedis civilem principatum, iure Decessores Nostri statuerunt, ut catholicorum principum solemniores ad Urbem adventus cohiberent. Apertissime autem profitemur hanc Nostrae rationis indulgentiam, quam humanae societatis gravissima praeter modum tempora suadere atque adeo postulare videntur, nequaquam interpretandam esse tanquam Apostolicae Sedis abdicationem tacitam iurium sanctissimorum, quasi in praesenti, quo utitur, abnormi statu ea tandem acquieverit. Quin potius hanc ipsam Nos occasionem nacti «quas Decessores Nostri pluries expostulationes fecerunt, non quidem humanis rationibus, sed officii sanctitate adducti, ut videlicet iura ac dignitatem Apostolicae Sedis defenderent, easdem Nos iisdem de causis hic renovamus», denuo graviusque postulantes ut, pace inter gentes composita, etiam «Ecclesiae Caput in hac desinat absona conditione versari, quae ipsi tranquillitati populorum, non uno nomine, vehementer nocet».

Ita igitur restitutis rebus, iustitiae et caritatis ordine revocato, reconciliatisque inter se populis, optandum sane est, Venerabiles Fratres, cunctas civitatis, quavis ultro citroque suspicione remota, in unam tamquam consociationem seu potius quandam quasi familiam coalescere cum ad propriam uniuscuiusque libertatem tuendam, tum ad ordinem conservandum humanae societatis. Ad quam gentium consociationem contrahendam hortatur, ut alia

[21] Encíclica *Ad beatissimi*, de 1 de noviembre de 1914 (AAS 5 [1914] 580).

esta sociedad de pueblos, entre otros muchos que omitimos, la misma necesidad, universalmente reconocida, de suprimir o reducir al menos los enormes presupuestos militares, que resultan ya insoportables para los Estados, y acabar de esta manera para siempre con las desastrosas guerras modernas, o por lo menos alejar lo más remotamente posible el peligro de la guerra, y asegurar a todos los pueblos, dentro de sus justos límites, la independencia y la integridad de sus propios territorios.

[14]. Unidas de este modo las naciones según los principios de la ley cristiana, todas las empresas que acometan en pro de la justicia y de la caridad tendrán la adhesión y la colaboración activa de la Iglesia, la cual es ejemplar perfectísimo de sociedad universal y posee, por su misma naturaleza y sus instituciones, una eficacia extraordinaria para unir a los hombres no sólo en lo concerniente a la eterna salvación de éstos, sino también en todo lo relativo a su felicidad temporal, pues la Iglesia sabe llevar a los hombres a través de los bienes temporales de tal manera que no pierdan los bienes eternos. La historia demuestra que los pueblos bárbaros de la antigua Europa, desde que empezaron a recibir el penetrante influjo del espíritu de la Iglesia, fueron apagando poco a poco las múltiples y profundas diferencias y discordias que los dividían, y, constituyendo, finalmente, una única sociedad, dieron origen a la Europa cristiana, la cual, bajo la guía segura de la Iglesia, respetó y conservó las características propias de cada nación y logró establecer, sin embargo, una unidad creadora de una gloriosa prosperidad. Con toda razón dice San Agustín: «Esta ciudad celestial, mientras camina por este mundo, llama a su seno a ciudadanos de todos los pueblos, y con

---

multa praetereamus, ipsa vulgo explorata necessitas omnem dandi operam ut, sublatis vel imminutis rei militaris sumptibus, quorum immane pondus iam sustinere respublicae non possunt, nulla posthac existant tam exitiosa bella, vel certe quam longissime eiusmodi periculum avertatur, et unicuique populo, cum libera potestate, sua territorii, iustis quidem terminati finibus, integritas conservetur.

Foederatis autem christiana lege nationibus, quicquid iustitiae et caritatis causa susceperint, non studium operamque suam desiderari sinet Ecclesia, quae cum absolutissimum sit societatis universalis exemplar, tum ex sua ipsius temperatione suisque institutis mirifica virtute pollet ad homines copulandos non modo in aeternam eorum salutem, sed etiam in huius vitae commoditatem, sic eos nempe deducens per bona temporalia ut non amittant aeterna. Itaque, historia teste, cognovimus, veteres Europae gentes immanitate barbaras, ex quo in easdem Ecclesiae spiritus penetraverit, extenuato sensim ipsarum inter ipsas multiplici maximoque discrimine sublatisque discordiis, coivisse tandem in unam eiusdem generis societatem, natamque esse Europam christianam, quae ductu auspicioque Ecclesiae nationum varietatem retinens, tamen ad unitatem quamdam prosperitatis fautricem gloriaeque niteretur. Praeclare ad rem ita Augustinus: «Haec caelestis civitas dum peregrinatur in terra, ex omnibus gentibus cives evocat atque in omnibus linguis peregrinam colligit societatem, non curans quidquid in moribus, legibus institutisque diversum est, quibus pax terrena vel conquiritur vel tenetur, nihil eorum rescindens vel destruens, immo etiam

todas las lenguas reúne una sociedad peregrinante, sin preocuparse por las diversidades de las leyes, costumbres e instituciones que sirven para lograr y conservar la paz terrena, y sin anular o destruir, antes bien, respetando y conservando todas las diferencias nacionales que están ordenadas al mismo fin de la paz terrena, con tal que no constituyan un impedimento para el ejercicio de la religión que ordena adorar a Dios como a supremo y verdadero Señor»[22]. El mismo santo Doctor apostrofa a la Iglesia con estas palabras: «Tú unes a los ciudadanos, a los pueblos y a los hombres con el recuerdo de unos primeros padres comunes, no sólo con el vínculo de la unión social, sino también con el lazo del parentesco fraterno»[23].

## [III. Conclusión]

[15]. Por lo cual, volviendo al punto de partida de esta nuestra carta, exhortamos en primer lugar, con afecto de Padre, a todos nuestros hijos y les conjuramos, en el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, para que se decidan a olvidar voluntariamente toda rivalidad y toda injuria recíproca y a unirse con el estrecho vínculo de la caridad cristiana, para la cual no hay nadie extranjero. En segundo lugar exhortamos encarecidamente a todas las naciones para que, bajo el influjo de la benevolencia cristiana, establezcan entre sí una paz verdadera, constituyendo una alianza que, bajo los auspicios de la justicia, sea duradera. Por último, hacemos un llamamiento a todos los hombres y a todas las naciones para que de alma y corazón se unan a la Iglesia católica, y por medio de ésta a Cristo, Redentor del género humano; de esta manera, con toda verdad podremos dirigirles las palabras de San Pablo a los Efesios: *Ahora, por Cristo Jesús, los que en un tiempo estabais lejos, habéis sido acercados por*

---

servans ac sequens, quod licet diversum sit in diversis nationibus, ad unum tamen eundemque finem terrenae pacis intenditur, si religionem qua unus summus et verus Deus colendus docetur, non impedit». Sic igitur idem sanctus Doctor Ecclesiam alloquitur: «Tu cives civibus, gentes gentibus et prorsus homines, primorum parentum recordatione, non societate solum, sed quadam etiam fraternitate coniungis».

Quare Nos, ut eo redeamus unde initium scribendi fecimus, primum filios Nostros, quotquot sunt, amplectentes, in nomine Domini Nostri Iesu Christi rogamus iterum et obsecramus inducant animum mutuas simultates offensionesque omnes voluntaria oblivione conterere, et christianae caritatis, cui nemo extraneus est aut alienus, sanctissimo inter se cohaerere vinculo; tum nationes universas magnopere hortamur, ut veram inter se pacem christianae benevolentiae spiritu componere velint, coeuntes in unum foedus, auspice iustitia, mansurum; denique cunctos homines populosque appellamus, ut mentibus et animis Ecclesiae Catholicae, et per Ecclesiam Christo humani generis Redemptori sese adiungant: atque ita quibus verbis Paulus

[22] San Agustín, *De civitate Dei* XIX 17; PL 41,645.
[23] San Agustín, *De moribus Ecclesiae catholicae* I 30; PL 32,1336; BAC, *Obras de San Agustín* t.4 p.334.

*a sangre de Cristo; pues El es nuestra paz, que hizo de los dos pueblos uno, derribando el muro de la separación... dando muerte en sí mismo a la enemistad. Y viniendo nos anunció la paz a los de lejos y la paz a los de cerca*[24]. Igualmente oportunas son las palabras que el mismo Apóstol dirige a los Colosenses: *No os engañéis unos a otros; despojaos del hombre viejo con todas sus obras y vestíos del nuevo, que sin cesar se renueva para lograr el perfecto conocimiento según la imagen de su Creador, en quien no hay griego ni judío, circuncisión ni incircuncisión, bárbaro o escita, siervo o libre, porque Cristo lo es todo en todos*[25].

[16]. Entre tanto, confiados en el patrocinio de la Inmaculada Virgen María, que hace poco hemos ordenado fuese invocada universalmente como *Reina de la Paz*, y en el de los tres nuevos santos[26] que hemos canonizado recientemente, suplicamos humildemente al Espíritu consolador que *conceda propicio a la Iglesia el don de la unidad y de la paz*[27] y renueve la faz de la tierra con una nueva efusión de su amor para la común salvación de todos.

Como auspicio de este don celestial, y como prenda de nuestra paterna benevolencia, con todo el corazón damos a vosotros, venerables hermanos, al clero y a vuestro pueblo la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 23 de mayo, fiesta de Pentecostés de 1920, año sexto de nuestro pontificado.

---

Ephesios, iisdem Nos alloqui omnes verissime possimus: «Nunc autem in Christo Iesu vos, qui aliquando eratis longe, facti estis prope in sanguine Christi. Ipse enim est pax nostra, qui facit utraque unum, et medium parietem maceriae solvens... interficiens inimicitias in semetipso. Et veniens evangelizavit pacem vobis, qui longe fuistis, et pacem iis qui prope». Nec minus apte cadunt quae idem Apostolus habet ad Colossenses: «Nolite mentiri invicem, expoliantes vos veterem hominem cum actibus suis, et induentes novum, eum qui renovatur in agnitionem, secundum imaginem eius, qui creavit illum: ubi non est Gentilis et Iudaeus, circumcisio et praeputium, Barbarus et Scytha, servus et liber: sed omnia, et in omnibus Christus».

Interea Spiritum Sanctum Paraclitum—patrocinio confisi Mariae Virginis Immaculatae, quam *Reginae pacis* titulo ab omnibus invocari nuper iussimus, itemque trium beatorum caelitum quibus sanctorum honores proxime decrevimus—humilibus precibus exoramus, ut «Ecclesiae suae unitatis et pacis propitius dona concedat», et faciem orbis terrarum nova suae caritatis effusione renovet ad communem salutem.

Huius auspicem divini muneris benevolentiaeque Nostrae testem, apostolicam benedictionem vobis, Venerabiles Fratres, et Clero populoque vestro amantissime impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum, die XXIII maii, in festo Pentecostes, MCMXX Pontificatus Nostri anno sexto.

[24] Eph. 2,13 ss.
[25] Col. 3,9-11.
[26] San Gabriel de la Dolorosa, Santa Margarita María Alacoque y Santa Juana de Arco.
[27] *Secreta* de la misa de la fiesta del Corpus Christi.

# *IN HAC QUIDEM*

## Relaciones entre la Iglesia y el Estado

*La alocución consistorial* In hac quidem *recoge las repercusiones que los cambios políticos de la primera posguerra causaron en la ordenación de las relaciones entre la Iglesia y los Estados. Este documento, como todos los que hemos incluído de Benedicto XV, está señalado por las innovaciones que en la vida internacional impuso la primera guerra mundial. Es la fase primera de la nueva dirección que toma la doctrina política pontificia, y que hemos caracterizado con la denominación comprehensiva de* Corpus politicum pianum. *Benedicto XV abre este nuevo período de las exposiciones políticas del Pontificado, caracterizado por el doble rasgo simultáneo de una prolongación perfecta de los principios de León XIII y una aplicación nueva de estos principios al cambio de las circunstancias históricas.*

*San Pío X había expuesto algunas ideas fundamentales sobre la cuestión de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en la carta de 14 de octubre de 1913 dirigida al XXXVII Congreso de los Juristas Católicos franceses* [1]. *En el estudio de esta compleja cuestión, la ruta segura está ya trazada por las enseñanzas pontificias* [2]. *Doctrina pontificia desarrollada por insignes teólogos y juristas, entre los cuales Pío X cita a Tarquini, Billot y Cavagnis. Algunos católicos, advierte el Papa, no están en lo cierto cuando conciben las dos sociedades como meramente* coordinadas *entre sí o cuando limitan a un poder puramente directivo la* jurisdicción indirecta *que la Iglesia tiene sobre las cosas temporales, cuando éstas presentan un lado sobrenatural.*

*Asentados los principios basados en el derecho divino y, por consiguiente, inmutables, resulta ya fácil apreciar con exactitud las relaciones de la Iglesia con los Estados particulares, tanto en el aspecto de su evolución histórica como en su estado actual, tanto en general como en relación con cada institución jurídica. Si, de una parte, la realización de la concordia entre los dos poderes es extraordinariamente ventajosa para el bien de las almas y la felicidad temporal de los pueblos, la situación de separación, muy frecuente, por desgracia, en los tiempos modernos, es contraria al derecho divino y dañosa para la religión y para la misma concordia y prosperidad civil* [3].

[1] AAS 5 (1913) 551-559.

[2] Benedicto XV define el tema como capítulo fundamental de la doctrina política católica en su alocución consistorial de 13 de junio de 1921: *illud catholicae doctrinae... caput de utriusque potestatis consensione ad bonum civitatis et Ecclesiae bonum* (AAS 13 [1921] 281-284).

[3] Pueden consultarse sobre el tema de las relaciones entre la Iglesia y el Estado dos aplicaciones prácticas: el caso húngaro: epístolas al cardenal Csernock, de 12 de marzo de 1919 (AAS 11 [1919] 122-123) y 11 de septiembre del mismo año (AAS 11 [1919] 378-379); y el caso polaco: epístola al cardenal Kakorski, de 16 de julio de 1921 (AAS 13 [1921] 424-427).

## SUMARIO

I. La aparición de nuevos Estados y las anexiones territoriales plantean problemas a la nueva ordenación de las relaciones entre la Iglesia y los Estados. Los privilegios concedidos a los Estados antiguos no pueden ser exigidos por los Estados nuevos. La personalidad jurídica no es ya la misma, por la radicalidad de los cambios.

II. Sin embargo, la Santa Sede está dispuesta a establecer negociaciones, manteniendo siempre intactos los derechos de la Iglesia. La colaboración entre la Iglesia y el Estado es útil para la paz interior y la paz internacional de los pueblos.

III. Hay que lograr la ayuda de Dios con oraciones y santidad personal. La causa del trastorno actual es doble: los errores y las envidias. El séptimo centenario de San Francisco de Asís y Santo Domingo de Guzmán. Sin embargo, hay que utilizar todos los medios humanos honestos para la recuperación de la paz. El Papa ve con agrado la conferencia sobre el desarme que se está celebrando en Wáshington.

[1]. Al renovar la alegría de este amplio consistorio [1], muchas son nuestras preocupaciones. Pero la mayor de todas es la ordenación de la compleja cuestión de las relaciones mutuas entre la Iglesia y el Estado. Es cosa de todos conocida que, después del reciente conflicto mundial, han surgido nuevos Estados o han aumentado los Estados antiguos con las anexiones territoriales llevadas a cabo. Dejando a un lado otros problemas que podrían plantearse, es evidente que los privilegios concedidos anteriormente por esta Sede Apostólica a ciertos Estados por medio de solemnes concordatos y acuerdos no pueden ser jurídicamente reivindicados por los nuevos Estados, ya que los tratados celebrados entre partes determinadas no pueden ni dañar ni favorecer a los terceros. Además, vemos que la renovación de algunos Estados, causada por el cambio de situación, ha sido tan radical, que la persona moral presente no puede identificarse con aquella con la que convino en otro tiempo

---

### [De rationibus mutuis inter Ecclesiam et civitatem]

In hac quidem renovata laetitia amplissimi conventus, multa sunt magnae Nobis curae, sed illud maximae quod est de rationibus mutuis Ecclesiam inter et civilem societatem plurifariam ordinandis. Etenim nemo est qui ignoret, post recens immane bellum, vel novas natas esse Respublicas, vel Respublicas veteres, provinciis sibi adiunctis, crevisse. Iam vero, ut alia omittamus quae huc possumus afferre, patet quae privilegia pridem haec Apostolica Sedes, per pactiones sollemnes conventionesque, aliis concesserat, eadem nullo iure posse hasce Respublicas sibi vindicare, cum res inter alios acta neque emolumentum neque praeiudicium ceteris afferat. Item Civitates nonnullas videmus ex hac tanta conversione rerum funditus novatas extitisse, adeo ut quae nunc est, non illa ipsa possit haberi moralis, ut aiunt, persona, quacum Apostolica Sedes olim convenerat. Ex quo illud

[1] Benedicto XV, alocución consistorial de 21 de noviembre de 1921, sobre las relaciones entre la Iglesia y los Estados actuales: AAS 13 [1921] 521-524.

la Sede Apostólica. De lo cual se sigue la consecuencia natural de que los tratados celebrados anteriormente entre la Sede Apostólica y aquellos Estados han perdido por completo toda su fuerza.

[2]. Pero si los gobernantes de los Estados referidos desean establecer con la Iglesia un acuerdo pacífico más adecuado a las nuevas condiciones creadas por el cambio de los tiempos, sepan que la Sede Apostólica—si no existe algún impedimento por otro motivo—no rehusará establecer negociaciones sobre este asunto, como ha hecho ya con algunos Estados[2]. Sin embargo, os confirmamos de nuevo, venerables hermanos, que en estos acuerdos Nos no permitiremos nada contrario a la dignidad o a la libertad de la Iglesia, cuya integridad e incolumidad son sumamente importantes, principalmente en estos tiempos, para la misma prosperidad de la sociedad civil.

[3]. Nadie puede negar que la colaboración de la Iglesia y del Estado es extraordinariamente útil para la tranquilidad del orden público, que es el fundamento de todos los demás bienes. Porque los pueblos que han sufrido tantas calamidades de todo género echan demasiado de menos hoy día la paz, tanto en la vida nacional como en la vida internacional; y, sin embargo, observamos con sumo dolor y con suma preocupación que a la paz consignada en los documentos solemnes no ha acompañado en modo alguno la paz de los espíritus, y que casi todas las naciones, principalmente las de Europa, se hallan aún hoy agitadas por grandes divisiones tan acerbas, que para su remedio es necesaria cada día más la mano

---

natura consequitur, ut etiam pacta et conventa, quae inter Apostolicam Sedem et eas Civitates antehac intercesserant, vim iam suam omnem amiserint.

Verum si qui Rebuspublicis vel Civitatibus quas diximus praepositi sunt, velint cum Ecclesia pacisci concordiam aliis condicionibus quae mutatis temporibus melius congruant, sciant Apostolicam Sedem—nisi quid aliam ob causam sit impedimento—non recusaturam quominus ea de re cum ipsis agat, ut cum aliquot iam agere instituit. Hoc autem vobis, Venerabiles Fratres, denuo confirmamus, in pactiones huiusmodi Nos minime passuros ut quidquam irrepat quod sit ab Ecclesiae alienum dignitate aut libertate; quam quidem salvam esse et incolumem vehementer interest, hoc maxime tempore, ad ipsam civilis convictus prosperitatem.

Nullus enim negaverit rei civilis religiosaeque consensionem ad tranquillitatem publici ordinis, quod bonum est fundamentum ceterorum, non parum conferre. Etenim pax a populis, tantas in omni genere ruinas perpessis, domi forisque nimium hodie desideratur; ac tamen summo cum moerore ac sollicitudine cernimus paci sollemnibus consignatae scriptis nequaquam pacem comitatam esse animorum, nationesque fere omnes, Europaeas praesertim, magnis etiamnunc dilacerari discidiis, hisque adeo

[2] Véase la alocución consistorial de 13 de junio de 1921, en la que Benedicto XV recoge la declaración espontánea hecha por casi todos los Estados de entablar relaciones normales con la Santa Sede. Esta ha accedido gustosamente a ello, porque no tiene dificultad cuando los Estados respetan los derechos de la Iglesia (AAS 13 [1921] 281-284).

de Dios misericordioso, en la cual está *la virtud y el poder..., la grandeza y el imperio de todas las cosas* [3].

[4]. Acudamos, por tanto, a la clemencia de Dios. Es necesario que procuremos no sólo implorar esta clemencia con oraciones y súplicas, sino además ganárnosla, santificando nuestra vida y multiplicando la ayuda a todos los desgraciados, que hoy más que nunca constituyen por todas partes una masa innumerable. Y como la causa principal de esta general perturbación en que vivimos es doble: la pluralidad de errores y la envidia que corroe el espíritu de muchos hombres, debemos alabar a Dios, *rico en misericordia*, que en este año ha ofrecido a la humanidad dos ocasiones extraordinariamente aptas para remediar ambos males. Nos referimos al séptimo centenario de la fundación por el creador de la Orden franciscana de la Orden Tercera y de la muerte del fundador de la Orden dominicana. Porque es indudable que el recuerdo de estos dos santos ha movido al pueblo cristiano a la búsqueda y al cultivo de la caridad y de la virtud sobrenaturales. Magníficamente ha reunido en una sola alabanza la gloria de los dos patriarcas aquel poeta católico —cuyo recuerdo secular justa y dignamente hemos celebrado en estos últimos meses—: «el primero, seráfico por el ardor de su caridad; el segundo, por su sabiduría, esplendor de la luz de los querubines». Por esto, con la ayuda de Dios, los actos solemnes celebrados en su honor han sido llevados a cabo con tanto ardor y con tantas multitudes, que permite pensar que no quedarán reducidos a un ligero y fugaz encendimiento de las almas, sino que el aumento de

---

acerbis, ut ad ea sananda vehementius in dies requiratur Dei miserentis manus, in qua est *virtus et potentia... magnitudo et imperium omnium.*

Ad ipsius igitur confugiamus clementiam eamque non solum prece supplici imploremus, sed etiam conciliare studeamus oportet, cum sanctius vitam instituendo, tum vero in calamitosos, quorum nunc ubivis maxima, si unquam alias, copia est, beneficentiae officia frequentando. Quoniam autem huius rerum omnium perturbationis, in qua versamur, ea in primis duplex est causa, quod vario ducuntur errore mentes, et quod flagrant invidia animi nimis multorum, magnificandus est *dives in misericordia* Deus qui anno vertente duplicem pariter occasionem obtulerit hominibus ad medendum utrique rei mirifice accommodatam. Sacra sollemnia dicimus anni septingentesimi ex quo et Pater legifer Fratrum Minorum Franciscus Tertiariorum suorum ordinem instituit et Fratrum Praedicatorum legifer item Pater Dominicus excessit ad Deum: nam dubitandum non est quin ex sanctissimorum recordatione virorum populus christianus excitari se senserit ad studium cultumque delapsae de caelo tum caritatis tum veritatis. Praeclare enim magnus ille Poeta catholicus—cuius ipsius memoria saecularis per hos menses iure quidem ac digne a nostris celebrata est—duorum Patriarcharum laudes uno complexus praeconio, «alterum caritatis ardore seraphicum, alterum, sapientia, cherubicae lucis splendorem» appellat. Itaque, Deo adiuvante, instituta in eorum honorem sollemnia tanto piorum studio tantaque frequentia peracta sunt, ut existimare liceat non ad levem quamdam et fugacem inflammationem animorum ea recidisse,

[3] 1 Par. 29,12.

fe y amor recíproco por ellos causado en las multitudes quedará para siempre como cosa sólida.

[5]. Aunque para los males que agobian actualmente a la humanidad pedimos principalmente a Dios un remedio presente eficaz, no queremos decir que hay que olvidar o descuidar todos los remedios indicados por la recta razón y la experiencia de la vida. Procurar el bien común por medio de estos remedios, es oficio propio de los gobernantes de los pueblos, si bien no es lícito que éstos, despreciando la ayuda de Dios, confíen únicamente en estos remedios humanos. Por esto Nos vemos con sumo agrado, venerables hermanos, a los delegados de muchos Estados reunirse en Wáshington para ver la manera de establecer una disminución en los enormes gastos de la carrera de armamentos. Deseamos vehementemente que sus deliberaciones tengan un feliz resultado, y pedimos a Dios, con todos los hombres buenos, que les asista con la luz de su sabiduría. Porque no se trata solamente de aliviar las intolerables cargas de los pueblos, lo cual es por sí mismo gran cosa, sino también, lo cual es mayor, de alejar lo más posible los peligros de una guerra.

---

sed incrementum inde acceptum fidei mutuique amoris in multitudine solidum esse atque mansurum.

Quamquam vero his malis, quibus humana societas premitur, medicinam praesentem efficacemque maxime a Deo petimus, non tamen praetermittenda dicimus aut negligenda quaecumque recta ratio ususque rerum suadeat remedia et praesidia. His enim adhibendis sive remediis, sive praesidiis, communi bono consulere proprium est eorum officium qui populos regunt, tametsi eos iisdem unice confidere, Dei ope neglecta, nefas est. Nos igitur perlibenter, Venerabiles Fratres, videmus complurium Civitatum legatos his diebus Washingtonum convenisse ob eam causam ut de immodicis rei militaris sumptibus minuendis inter se consultarent. Quorum consilia optamus cupimusque prosperum successum habeant, eisque ut lumine sapientiae suae Deus adsit, cum optimo quoque suppliciter precamur; neque enim solum id agitur, quod sane magnum est, ut intolerandis iam oneribus populi releventur, sed etiam, quod est maius, ut bellorum, quoad possit, pericula multo remotiora iam fiant.

SECCION QUINTA

# *P I O X I*

(1922-1939)

# *QUAS PRIMAS*

## La realeza de Jesucristo

*El fundamento de la realeza de Jesucristo es la unión hipostática, es decir, la asunción de una naturaleza humana determinada por la segunda Persona de la Trinidad santísima. Por esto, Cristo, como Dios,* ex iure nativo, *por derecho de naturaleza, es rey de la creación. Pero, además, Cristo, como hombre, es rey de la creación en sentido propio por un segundo título,* ex iure acquisito, *por derecho de redención. El universo, por consiguiente, y, dentro del universo, de un modo destacado la humanidad, viven bajo una monarquía teológica, derivada del hecho de la creación, y bajo una monarquía cristológica, determinada por el hecho de la redención.*

*Este reinado de Jesucristo sobre la humanidad se extiende sobre el doble ámbito de lo sobrenatural y lo natural. Es un reino predominantemente espiritual, cuyo objeto propio está señalado por las realidades interiores del hombre. Ha sido Jesucristo en persona quien ha dado testimonio de que, si bien su reino está ya* en *este mundo*—pervenit in vos regnum Dei [1]—, *no es, sin embargo,* de *este mundo*—regnum meum non est de hoc mundo [2]—. *Sin embargo, la autoridad real de Jesucristo abarca también las realidades exteriores y sociales del hombre. Es todo el hombre el que está sometido al poder monárquico de Cristo, tanto en la esfera de su íntima e irrepetible individualidad como en el ámbito de su conducta familiar, social y política. «Todas y cada una de las realidades sociales y políticas de la humanidad» están* de iure *sometidas a la monarquía cristológica. Sin embargo, Cristo* de facto *no ejerce este poder directamente por sí: lo ha dejado* permissive *en manos de los hombres.*

*De esta manera, el problema del origen de la autoridad política, que en la encíclica* Diuturnum illud *estaba centrado sobre los dos extremos de un binomio—Dios y gobernante—o, si se quiere, sobre una triple cima encadenada—Dios, pueblo, gobernante—, en la encíclica* Quas primas *aparece completado con un nuevo elemento: la realidad de una concentración total de la autoridad política en Cristo: Dios, Cristo, pueblo y gobernante.*

*Se ha preguntado a veces si existe una auténtica política cristiana. La respuesta afirmativa a esta pregunta está dada por la lectura*

[1] Mt. 12,28.
[2] Io. 18,36.

*atenta de los documentos pontificios incluídos en este volumen. Pero la respuesta más profunda es la que encierra la encíclica* Quas primas. *Porque, si la exposición más perfecta de esta política cristiana en el estado de teoría pura está representado, entre otras, por las encíclicas* Immortale Dei *y* Libertas praestantissimum, *de León XIII, la base teológica más profunda, la zona abisal más definitiva de esa política está revelada en la encíclica* Quas primas, *de Pío XI. Esta es la razón que explica y justifica la inclusión en este volumen de una encíclica que a primera vista parece exclusivamente litúrgica, pero que encierra la más alta lección de la política cristiana.*

## BIBLIOGRAFIA

J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.4 p.39-41.—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.389.—CH. JOURNET, *L'Eglise du Verbe incarné* t.1 p.128-135 (París 1941).

## SUMARIO

I. La paz de Cristo hay que buscarla en el reino de Cristo. Porque la restauración de este reino es el medio más eficaz para el restablecimiento de la paz en todos los órdenes. El Año Santo, con la Exposición Misional, las innumerables peregrinaciones, la canonización de seis santos y el décimosexto centenario del concilio de Nicea, ha contribuído extraordinariamente a destacar el reinado de Jesucristo. El culto y la nueva festividad de Cristo Rey constituyen el *tema* de esta encíclica.

II. *La realeza de Cristo.* Cristo es rey de la humanidad en un sentido figurado. Pero lo es también en sentido literal y propio. Esta realeza está afirmada a cada paso en los libros del Antiguo y del Nuevo Testamento. Por esto la Iglesia católica en su liturgia ha celebrado siempre esta realeza de Cristo.

El fundamento de la realeza de Cristo hombre es la unión hipostática. Cristo reina sobre la humanidad no sólo como Dios, por derecho de naturaleza, sino también como hombre, por derecho de conquista.

III. *Carácter de esta realeza de Cristo.* La autoridad real de Cristo comprende el poder legislativo, el poder judicial y el poder ejecutivo. Sin embargo, este reino de Cristo es principalmente espiritual; su objeto propio son las realidades del espíritu. Es un reino de santidad interior, opuesto al reino de Satanás. A pesar de lo cual es un error pensar que la autoridad regia de Cristo no abarca todo el conjunto de las relaciones civiles del hombre. Porque, si bien permite que las autoridades ejerzan el poder, este poder es un poder que Cristo ha delegado en ellos. Los individuos y los Estados están sometidos, por tanto, al reinado de Cristo.

Los gobernantes deben, en consecuencia, rendir culto a Cristo Rey. De este reconocimiento público se seguirán bienes extraordinarios en el orden social y político: justa libertad, autoridad consolidada, orden tranquilo, pacífica concordia ciudadana y profunda conciencia de fraternidad universal. El reconocimiento público de la realeza de Cristo es el único remedio idóneo para curar los males de la sociedad de nuestra época.

IV. *La festividad de Cristo Rey.* Para lograr este reconocimiento, el medio más apto es la institución de una festividad propia de Cristo Rey. Porque las fiestas litúrgicas poseen una eficacia extraordinaria para difundir las verdades de la fe. Por otra parte, las festividades litúrgicas surgen como respuesta a las necesidades históricas de la Iglesia y del pueblo cristiano. Lo prueba la historia antigua y moderna de la liturgia.

En este sentido, la creación de la fiesta de Cristo Rey suministra una poderosa medicina para remediar el mal de nuestra época: el laicismo. Este mal de nuestra época es el producto maduro de una larga y maléfica evolución llevada a cabo contra Dios y la Iglesia. Sus amargos frutos los estamos comprobando hoy día en todos los órdenes: individual, social, político y religioso.

La fiesta de Cristo Rey servirá para acelerar el retorno de la humanidad a Dios. Es lastimoso que las fuerzas católicas no tengan el poder social y político que les corresponde. La fiesta presente las estimulará a conquistarlo y contribuirá además a reparar los daños causados por el laicismo. Si el mundo silencia el nombre de Cristo, los católicos deben llenar los aires con los ecos de este nombre bendito.

V. Desde fines del siglo pasado se ha ido preparando el camino para la institución de esta festividad. Ha llegado, por tanto, el día de instituirla en virtud de la autoridad apostólica del Papa. Es la clausura más perfecta del Año Santo. Motivos de la fiesta y de sus circunstancias particulares.

Utilidad que esta fiesta supone para la Iglesia, el Estado y los individuos.—La Iglesia tiene derecho a una plena libertad e independencia. El Estado debe respetarla, como también la libertad civil de las Ordenes y Congregaciones religiosas.—Los Estados tienen la obligación grave de rendir culto público a Dios y a Cristo Rey y de ajustar a los principios cristianos toda su actividad legislativa, administrativa, judicial y educativa.—Los individuos tendrán en esta fiesta una fuente inexhausta de energías espirituales, porque Cristo es rey de todo el hombre: de su inteligencia, voluntad, corazón y sentidos. Deseos finales. Bendición apostólica.

[1]. En la primera encíclica de nuestro pontificado [1], dirigida a todos los obispos del orbe católico, hemos analizado las causas de los males que abruman angustiosamente a la humanidad actual. Y hemos hecho, además, dos claras afirmaciones: el mundo ha sufrido y sufre este diluvio de males porque la inmensa mayoría de la humanidad ha rechazado a Jesucristo y su santísima ley

---

## De festo Domini Nostri Iesu Christi Regis constituendo

Quas primas post initum Pontificatum dedimus ad universos sacrorum Antistites Encyclicas Litteras, meminimus in iis Nos aperte significasse —cum summas persequeremur earum calamitatum causas, quibus premi hominum genus conflictarique videremus—non modo eiusmodi malorum colluviem in orbem terrarum idcirco invasisse quod plerique mortalium

[1] Pío XI, Carta encíclica a todos los patriarcas, primados, arzobispos, obispos y ordinarios de lugar en paz y comunión con la Sede Apostólica, sobre la institución de la festividad de Cristo Rey: AAS 17 [1925] 593-610.

en la vida privada, en la vida de familia y en la vida pública del Estado; y es imposible toda esperanza segura de una paz internacional verdadera mientras los individuos y los Estados nieguen obstinadamente el reinado de nuestro Salvador. Por esto, advertimos entonces que la *paz de Cristo hay que buscarla en el reino de Cristo*, y prometimos además consagrar a esta labor todas nuestras fuerzas. Hemos dicho en el reino de Cristo, porque estábamos y estamos convencidos que el medio más eficaz para el restablecimiento y la consolidación de la paz es la restauración del reinado de Jesucristo[2]. Motivo de clara esperanza de tiempos mejores fueron entre tanto para Nos ciertas tendencias que se observaban en los pueblos de retorno a Cristo y a su Iglesia, única causa de salvación; tendencias nuevas en algunos pueblos, y en otros fruto de un largo proceso, de las cuales podía deducirse que muchos que hasta entonces habían estado como desterrados del reino del Redentor por haber despreciado su autoridad, preparaban felizmente y aceleraban su retorno a la obediencia obligatoria.

[2]. Porque los acontecimientos solemnes del Año Santo, dignos todos de perpetuo recuerdo, ¿no han rendido un honor y gloria eternos al Fundador de la Iglesia, Señor y Rey Supremo? La Exposición Misional ha impresionado profundamente a todos los que la han visitado, demostrando el infatigable esfuerzo de la Iglesia por la dilatación creciente del reino de su Esposo por todos los continentes e islas—aun las de los mares más remotos—, el crecido número de regiones conquistadas para el catolicismo por la sangre y los sudores de valientes e invictos misioneros y las vastas

---

Iesum Christum sanctissimamque eius legem cum a sua ipsorum consuetudine et vita, tum a convictu domestico et a re publica submoverant; sed etiam fore nunquam ut mansurae inter populos pacis spes certa affulgeret usque dum et homines singuli et civitates Salvatoris Nostri imperium abnuerent ac recusarent. Itaque *pacem Christi* ut quaerendam *in regno Christi* monuimus, ita Nos, quantum licuisset, praestituros ediximus: in regno Christi, inquimus, quippe Nobis videbamur ad pacem redintegrandam stabiliendamque non posse efficacius, quam, Domini Nostri imperio instaurando, contendere. Haud obscuram quidem exspectationem meliorum temporum Nobis interea moverunt studia populorum illa in Christum inque eius Ecclesiam, unam salutis effectricem, aut primum conversa aut longe excitata acrius: unde etiam apparebat, multorum, qui, contempto Redemptoris principatu, quasi regno extorres facti erant, parari auspicato et maturari ad officia obedientiae reditum.

At quicquid, vertente Anno sacro, evenit actumve est, perpetua sane recordatione ac memoria dignum, nonne inde Conditori Ecclesiae, Domino ac Regi summo, plurimum honoris accessit ac gloriae? Etenim, sacrarum Missionum rebus publice ad spectandum propositis, nimium quantum mentes hominum sensusque pepulere sive data ab Ecclesia continenter opera regno Sponsi sui cotidie latius in omnes terras insulasque—vel per oceanum remotissimas—proferendo, sive magnus regionum numerus, summo cum sudore ac sanguine, a fortissimis invictisque missionalibus nomini

[2] Este exordio constituye un resumen auténtico de la encíclica *Ubi arcano*, 23 de diciembre de 1922: AAS 14 [1922] 673-700.

regiones que todavía quedan por someter a la suave y salvadora soberanía de nuestro Rey. Además, todas las grandes multitudes que a lo largo del Año Santo han venido de todo el mundo a Roma, dirigidas por sus obispos y sacerdotes, ¿qué otro propósito han tenido sino postrarse, con sus almas purificadas, ante el sepulcro de los apóstoles y proclamar en nuestra presencia que viven y vivirán sometidos al reinado de Jesucristo? Este reinado de nuestro Salvador ha resplandecido con nueva luz cuando Nos mismo, después de comprobar las extraordinarias virtudes de seis vírgenes y confesores, los hemos elevado al honor de los altares. ¡Qué gozo y qué consuelo tan grandes embargaron nuestra alma cuando en el majestuoso templo de San Pedro, después de promulgados por Nos los decretos de canonización, una inmensa muchedumbre de fieles cantó como himno de acción de gracias el *Tu Rex gloriae, Christe!* Porque, mientras los hombres y los Estados alejados de Dios corren a la muerte impulsados por el odio y las guerras civiles, la Iglesia de Dios, proporcionando sin cesar a los hombres el alimento del espíritu, engendra y da a luz nuevas generaciones de santos y de santas para Cristo, el cual no cesa de elevar hasta la eterna bienaventuranza del reino celestial a todos los que le obedecieron y sirvieron con plena fidelidad en el reino de la tierra. Por último, al conmemorarse en este año jubilar el décimosexto centenario del concilio de Nicea, ordenamos la celebración de esta ilustre fecha y Nos personalmente la conmemoramos en la Basílica Vaticana, porque el sagrado concilio de Nicea definió y proclamó como dogma de fe católica la consubstancialidad del Hijo unigénito con el Padre y afirmó además la real dignidad de Jesucristo al in-

---

catholico adiunctus, sive quae reliquae sunt locorum magnitudines, salutari benignaeque Regis nostri dominationi subiiciendae. Porro quotquot, sacri temporis decursu, in Urbem undique, Antistitum sacerdotumve suorum ductu, concessere, quid iis omnibus consilii fuit, nisi ut, expiatis rite animis, ad Apostolorum sepulcra et coram Nobis, se in imperio Christi et esse et futuros profiterentur? Atque hoc ipsum Servatoris nostri regnum nova quadam luce tum splendere visum est, cum Nosmet sex confessoribus virginibusque, comprobata praestantissimarum virtutum laude, sanctorum caelitum honores decrevimus. O quantum voluptatis animum Nostrum incessit, quantum solacii, cum, in Petriani templi maiestate, post latas a Nobis decretorias sententias, ab ingenti fidelium multitudine, inter gratiarum actionem, conclamatum est: *Tu Rex gloriae, Christe.* Namque dum homines civitatesque a Deo alienae, per concitatas invidiae flammas intestinosque motus, in exitium atque interitum aguntur, Ecclesia Dei, pergens spiritualis vitae pabulum humano generi impertire, sanctissimam, aliam ex alia, virorum feminarumque subolem Christo parit atque alit, qui, quos sibi fidissimos in terreno regno subiectos parentesque habuit, eosdem ad aeternam regni caelestis beatitatem advocare non desinit. Exeunte praeterea inter Iubilaeum maximum millesimo sexcentesimo ab habita Synodo Nicaena anno, saeculare eventum eo libentius celebrari iussimus et Nosmet ipsi in Vaticana Basilica commemoravimus, quod ea Synodus Unigeniti cum Patre consubstantialitatem sanxit ad credendumque catho-

cluir en su Símbolo o fórmula de fe aquellas palabras: *cuyo reino no tendrá fin.*

[3]. Habiendo, pues, reunido este Año Santo un conjunto tan vario de motivos para destacar el reino de Jesucristo, juzgamos realizar un acto totalmente conforme a nuestro deber apostólico, si, atendiendo a las súplicas elevadas a Nos, individualmente y en común, por muchos cardenales, obispos y fieles católicos, clausuramos este año jubilar introduciendo en la sagrada liturgia una festividad especialmente dedicada a Nuestro Señor Jesucristo Rey. Este asunto es para Nos tan grato, que deseamos, venerables hermanos, deciros algo acerca de él; labor vuestra será acomodar después a la inteligencia del pueblo todo lo que vamos a deciros sobre el culto de Cristo Rey; de esta manera, la solemnidad que ahora se instituye producirá en adelante los más variados frutos.

## [I. La realeza de Cristo]

### [*Sentido metafórico*]

[4]. Ha sido costumbre muy generalizada ya desde antiguo llamar Rey a Jesucristo en sentido metafórico, por el supremo grado de excelencia que posee, y que le levanta sobre toda la creación. En este sentido se dice, en primer lugar, que Cristo reina *en las inteligencias de los hombres,* no tanto por su excelsa inteligencia y el grado extraordinario de sus conocimientos cuanto por ser El la misma Verdad y por la necesidad que tienen los hombres de beber en Cristo la verdad y aceptarla de El con rendida obediencia. Se dice, en segundo lugar, que *reina en las voluntades de los*

---

lica fide proposuit, itemque, verba «cuius regni non erit finis» in suam fidei formulam seu Symbolum inserendo, regiam Christi dignitatem affirmavit.

Cum igitur Annus hic sacer non unam ad inlustrandum Christi regnum habuerit opportunitatem, videmur rem facturi Apostolico muneri in primis consentaneam, si, plurimorum Patrum Cardinalium, Episcoporum fideliumque precibus, ad Nos aut singillatim aut communiter delatis, concedentes, hunc ipsum Annum peculiari festo D. N. Iesu Christi Regis in ecclesiasticam liturgiam inducendo clauserimus. Quae agitur causa sic Nos delectat, ut de ea vos, Venerabiles Fratres, aliquantum affari cupiamus: vestrum postea erit, quicquid de Christo Rege colendo dicturi sumus, ad popularem intellegentiam et sensum ita accommodare, ut decernendam annuam sollemnium celebritatem multiplices excipiant ac sequantur in posterum utilitates.

Ut translata verbi significatione rex appellaretur Christus ob summum excellentiae gradum, quo inter omnes res creatas praestat atque eminet, iam diu communiterque usu venit. Ita enim fit, ut regnare is *in mentibus hominum* dicatur non tam ob mentis aciem scientiaeque suae amplitudinem, quam quod ipse est Veritas, et veritatem ab eo mortales haurire atque obedienter accipere necesse est; *in voluntatibus* item *hominum,* quia non modo sanctitati in eo voluntatis divinae perfecta prorsus respondet humanae integritas atque obtemperatio, sed etiam liberae voluntati nostrae id permotione instinctuque suo subiicit, unde ad nobilissima quaeque exardescamus.

*hombres*, no sólo porque en Cristo la voluntad humana responde con entera perfección y sometimiento completo a la santidad de la voluntad divina, sino también porque con sus mociones e inspiraciones influye en nuestra libre voluntad, encendiendo en ella los más altos propósitos. Finalmente, se afirma que Cristo es *rey de los corazones*, porque con su *supereminente caridad* [3], con su mansedumbre y con su benignidad se gana el amor de las almas; y porque ningún hombre ha sido ni será nunca tan amado por toda la humanidad como Cristo Jesús. Sin embargo, para delimitar con más exactitud el tema, es evidente que también en sentido propio hay que atribuir a Jesucristo hombre el título y la potestad de rey; pues sólo como hombre se puede afirmar de Cristo que recibió del Padre *la potestad, el honor y el reino* [4], ya que como Verbo de Dios, identificado substancialmente con el Padre, posee necesariamente en común con el Padre todas las cosas y, por tanto, también el mismo poder supremo y absoluto sobre toda la creación.

[*Sentido propio*]

[5]. La realeza de Cristo está afirmada a cada paso en la Sagrada Escritura. Se le llama el dominador que ha de nacer de Jacob [5]; se dice de El que ha sido constituído por el Padre Rey sobre el monte santo de Sión y que recibirá las gentes como herencia y como posesión los confines de la tierra [6], y el salmo nupcial que, bajo la imagen de un rey opulento y poderoso, cantaba al que había de ser el verdadero Rey de Israel, contiene esta frase: *El trono tuyo, ¡oh Dios!, permanece por los siglos de los siglos; el cetro de tu reino es cetro de equidad* [7]. Omitiendo otros muchos textos seme-

---

*Cordium* denique *rex* Christus agnoscitur ob eius *supereminentem scientiae caritatem* et mansuetudinem benignitatemque animos allicientem: nec enim quemquam usque adeo ab universitate gentium, ut Christum Iesum, aut amari aliquando contigit aut amatum iri in posterum continget. Verum, ut rem pressius ingrediamur, nemo non videt, nomen potestatemque regis, propria quidem verbi significatione, Christo homini vindicari oportere; nam, nisi quatenus homo est, a Patre *potestatem et honorem et regnum* accepisse dici nequit, quandoquidem Dei Verbum, cui eadem est cum Patre substantia, non potest omnia cum Patre non habere communia proptereaque ipsum in res creatas universas summum atque absolutissimum imperium.

Christum esse Regem nonne in Scripturis sacris passim legimus? Ipse enim dicitur dominator de Iacob oriturus, qui a Patre constitutus est rex super Sion montem sanctum eius, et accipiet gentes hereditatem suam et possessionem suam terminos terrae; nuptiale autem carmen, quo, sub regis ditissimi potentissimique specie ac similitudine, verus, qui futurus erat, rex Israel celebrabatur, haec habet: *Sedes tua, Deus, in saeculum saeculi; virga directionis, virga regni tui*. Ut multa id genus praetereamus, alio quidem

[3] Eph. 3,19.
[4] Dan. 7,13-14.
[5] Num. 24,19.
[6] Ps. 2,6.8.
[7] Ps. 45 (44),7.

jantes, en otro lugar, al trazar las principales líneas de la figura de Cristo, se predice que su reino, carente de todo límite, estará enriquecido con los dones de la justicia y de la paz: *Florecerá en sus días la justicia, y habrá mucha paz... Dominará de mar a mar, del río hasta los cabos de la tierra* [8]. A este testimonio se añaden los vaticinios, más completos todavía, de los profetas, principalmente el conocidísimo de Isaías: *Nos ha nacido un niño, nos ha sido dado un hijo, que tiene sobre su hombro la soberanía, y que se llamará maravilloso consejero, Dios fuerte, Padre sempiterno, Príncipe de la paz, para dilatar el imperio y para una paz ilimitada, sobre el trono de David y sobre su reino, para afirmarlo y consolidarlo en el derecho y la justicia desde ahora para siempre jamás* [9]. Los vaticinios de los demás profetas coinciden con el de Isaías. Jeremías predice que de la estirpe de David nacerá el *vástago justo*, y este hijo de David *reinará prudentemente y hará derecho y justicia en la tierra* [10]. Daniel anuncia que el Dios del cielo fundará un reino, que *no será destruído jamás... y permanecerá para siempre* [11]; y poco después añade: *Seguía yo mirando en la visión nocturna, y vi venir en las nubes del cielo a un como hijo de hombre, que se llegó al anciano de muchos años y fué presentado a éste. Fuéle dado el señorío, la gloria y el imperio, y todos los pueblos, naciones y lenguas le sirvieron, y su dominio es dominio eterno, que no acabará nunca, y su imperio, imperio que nunca desaparecerá* [12]. Y las palabras de Zacarías que profetizan el rey manso que, *subiendo en un pollino hijo de asna*, había de entrar en Jerusalén *justo y salvador* entre las aclamaciones de las turbas [13],

---

loco, quasi ad Christi lineamenta clarius adumbranda, praenuntiabatur fore ut regnum eius, nullis circumscribendum finibus, iustitiae et pacis munera locupletarent: *Orietur in diebus eius iustitia, et abundantia pacis... Et dominabitur a mari usque ad mare: et a flumine usque ad terminos orbis terrarum.* Huc vel uberiora accedunt prophetarum oracula, illudque in primis Isaiae pervagatissimum: *Parvulus... natus est nobis, et filius datus est nobis, et factus est principatus super humerum eius; et vocabitur nomen eius Admirabilis, consiliarius, Deus, fortis, pater futuri saeculi, princeps pacis. Multiplicabitur eius imperium, et pacis non erit finis: super solium David, et super regnum eius sedebit: ut confirmet illud et corroboret in iudicio et iustitia, amodo et usque in sempiternum.* Nec sane aliâ atque Isaiae sententia ceteri prophetae vaticinantur: ut Hieremias, praedicens *germen iustum* ab stirpe David oriundum, qui quidem Davidis filius *regnabit rex et sapiens erit: et faciet iudicium in terra;* ut Daniel, qui regnum praenuntiat a Deo caeli constituendum, quod *in aeternum non dissipabitur..... stabit in aeternum;* et haud multo post subiicit: *Aspiciebam in visione noctis et ecce cum nubibus caeli quasi filius hominis veniebat, et usque ad antiquum dierum pervenit, et in conspectu eius obtulerunt eum. Et dedit ei potestatem et honorem et regnum, et omnes populi, tribus et linguae ipsi servient; potestas eius, potestas aeterna, quae non auferetur, et regnum eius, quod non corrumpetur.* Zachariae autem praedictum illud de Rege man-

[8] Ps. 72 (71),7-8.
[9] Is. 9,6-7.
[10] Ier. 23,5.
[11] Dan 2,44.
[12] Dan. 7,13-14.
[13] Iac. 9,9.

¿no fueron comprobadas por los santos evangelistas?—Por otra parte, esta doctrina de la realeza de Cristo que hemos entresacado de los libros del Antiguo Testamento, no desaparece en los textos del Nuevo Testamento; todo lo contrario, se halla confirmada en éstos con una luminosa brillantez. En este punto, y mencionando de paso el mensaje del arcángel que advirtió a la Virgen que daría a luz un hijo, a quien Dios había de dar el trono de David, su padre, que reinaría en la casa de Jacob sin que su reino tuviera fin [14], es el mismo Cristo el que da testimonio personal de su reino en tres ocasiones: en su último discurso al pueblo, al hablar de los premios y de las penas reservadas perpetuamente a los justos y a los condenados; en su respuesta al gobernador romano que públicamente le preguntaba si era rey, y, finalmente, después de su resurrección, al comunicar a los apóstoles la misión de enseñar y bautizar a todas las gentes. Siempre que tuvo ocasión, Cristo se atribuyó el título de Rey [15], confirmó públicamente su realeza [16] y declaró solemnemente que le había sido dado todo poder en el cielo y en la tierra [17]. ¿Qué otro significado pueden tener estas expresiones que la grandeza de su poder y la extensión infinita de su reino? No debe extrañar, por tanto, que San Juan le llame *Príncipe de los reyes de la tierra* [18], y que Cristo, según la visión profética del Apocalipsis, *lleve escrito en su vestido y en su muslo: Rey de reyes y Señor de los que dominan* [19]. Porque, como el Padre constituyó a Cristo *heredero universal de todas las cosas* [20], es necesario que Cristo reine, hasta que, al fin de los siglos, ponga a todos sus enemigos bajo los pies

---

sueto, qui, *ascendens super asinam et super pullum asinae*, Hierosolymam *iustus et salvator*, gestientibus turbis, ingressurus erat, nonne sancti evangeliorum scriptores impletum agnoverunt et comprobarunt?—Eadem ceteroqui de Christo Rege doctrina, quam Veteris Testamenti libris consignatam delibavimus, tantum abest ut in Novi paginis evanescat, ut, contra, magnifice splendideque confirmetur. Qua in re, ut Archangeli nuntium vix attingamus, a quo Virgo docetur, se filium parituram, cui dabit... Dominus Deus sedem David patris eius et qui regnabit in domo Iacob in aeternum et regni eius non erit finis, Christus de suo ipse imperio testatur: sive enim in postremo ad populum sermone de praemiis poenisve locutus est, quibus in perpetuum iusti vel rei afficiendi forent, sive Praesidi romano respondit, publice ex ipso utrum rex esset percontanti, sive, postquam resurrexit, Apostolis munus docendi et baptizandi omnes gentes commisit, oblata opportunitate, et sibi regis nomen attribuit, et se regem esse palam confirmavit, et sollemniter edixit, datam sibi esse omnem potestatem in caelo et in terra: quibus profecto verbis quid aliud, quam eius magnitudo potestatis et infinitas regni, significatur? Num igitur mirari licet, si, qui a Ioanne dicitur *princeps regum terrae*, idem, quemadmodum apostolo in visione illa futurorum apparuit, *habet in vestimento et in femore suo scriptum: Rex regum et Dominus dominantium?* Etenim Christum Pater *constituit heredem univer-*

[14] Lc. 1,32-33.
[15] Mt. 25,31-40.
[16] Io. 18,37.
[17] Mt. 28,18.
[18] Apoc. 1,5.
[19] Apoc. 19,16.
[20] Hebr. 1,1.

del Padre [21]. De esta enseñanza común a todos los Libros Sagrados se siguió, como consecuencia necesaria, el hecho de que la Iglesia católica, reino de Cristo en la tierra, destinado a extenderse a todos los hombres y por todas las naciones, celebrase con multiplicadas muestras de veneración, durante el ciclo anual de la liturgia, a su Autor y Fundador como Rey, Señor y Rey de los reyes. Y así como en la antigua salmodia y en los antiguos sacramentarios usó la Iglesia de estos títulos honoríficos, que con una admirable variedad de expresiones significan el mismo concepto, así también los emplea actualmente en el rezo del oficio divino y en el santo sacrificio de la misa. En esta perpetua alabanza de la realeza de Cristo se descubre fácilmente la bellísima unidad de nuestros ritos y los ritos orientales, de tal manera que también en este caso tiene perfecta realización el axioma de que *la norma de oración constituye la norma de la fe.*

[*Fundamento de la realeza de Cristo*]

[6]. Y es San Cirilo de Alejandría el que describe acertadamente el fundamento de esta dignidad y de este poder de nuestro Señor: «Posee Cristo el poder supremo sobre toda la creación, no por violencia ni por usurpación, sino en virtud de su misma esencia y naturaleza» [22]. Es decir, la autoridad de Cristo se funda en la admirable unión hipostática. De donde se sigue que Cristo no sólo debe ser adorado como Dios por los ángeles y por los hombres, sino que, además, los ángeles y los hombres deben sumisión y obediencia a Cristo en cuanto hombre; en una palabra, por el solo hecho de la unión hipostática, Cristo tiene potestad sobre la creación universal.

---

*sorum;* oportet autem ipsum regnare, donec, in exitio orbis terrarum, ponat omnes inimicos sub pedibus Dei et Patris. Qua ex communi sacrorum Librorum doctrina sequi profecto oportuit, ut catholica Ecclesia, quae est Christi regnum in terris, ad omnes homines terrasque universas utique producendum, Auctorem Conditoremque suum, per annuum sacrae liturgiae orbem, Regem et Dominum et Regem regum, multiplicato venerationis officio, consalutaret. Istas sane honoris significationes, unum idemque per mirificam vocum varietatem sonantes, ut in veteri psallendi ratione atque in antiquis Sacramentariis adhibuit, sic in publicis divinae maiestati precibus cotidie admovendis, inque immolanda immaculata hostia, in praesenti adhibet; in hac vero laudatione Christi Regis perpetua pulcherrimus nostrorum et orientalium rituum concentus facile deprehenditur, ut etiam hoc in genere valeat illud: *Legem credendi lex statuit supplicandi.*

Quo autem haec Domini nostri dignitas et potestas fundamento consistat, apte Cyrillus Alexandrinus animadvertit: *Omnium, ut verbo dicam, creaturarum dominatum obtinet, non per vim extortum, nec aliunde invectum, sed essentia sua et natura;* scilicet eius principatus illâ nititur unione mirabili, quam hypostaticam appellant. Unde consequitur, non modo ut Christus ab angelis et hominibus Deus sit adorandus, sed etiam ut eius imperio Hominis angeli et homines pareant et subiecti sint: nempe ut vel solo

[21] Cf. 1 Cor. 15,25.
[22] San Cirilo de Alejandría, *In Lc.* X: PG 72,666.

Por otra parte, ¿hay realidad más dulce y consoladora para el hombre que el pensamiento de que Cristo reina sobre nosotros, no sólo por un derecho de naturaleza, sino además por un derecho de conquista adquirido, esto es, el derecho de la redención? Ojalá los hombres olvidadizos recordasen el gran precio con que nos ha rescatado nuestro Salvador: *Habéis sido rescatados... no con plata y oro corruptibles, sino con la sangre preciosa de Cristo, como de cordero sin defecto ni mancha* [23]. No somos ya nuestros, porque Cristo nos ha comprado *a precio grande* [24]. Nuestros mismos cuerpos son *miembros de Cristo* [25].

## [II. Carácter de la realeza de Cristo]

### [*Triple poder*]

[7] En segundo lugar, para declarar brevemente la eficacia y la naturaleza de esta autoridad regia es casi innecesario afirmar que abraza el triple poder que es esencial a toda verdadera autoridad. Los testimonios citados de la Sagrada Escritura sobre la universalidad del reino de nuestro Redentor constituyen una prueba más que suficiente de esta afirmación. Y es, por otra parte, dogma de fe católica que Jesucristo ha sido dado a los hombres como Redentor, en quien deben confiar, y como legislador, a quien deben obedecer [26]. Los Evangelios no sólo refieren que Cristo legisló; más aún, lo presentan legislando; y el divino Maestro, en diferentes circunstancias y con diversas expresiones, ha enseñado que los que cumplen sus leyes son los que demuestran que le aman y los que permanecen

---

hypostaticae unionis nomine Christus potestatem in universas creaturas obtineat.—At vero quid possit iucundius nobis suaviusque ad cogitandum accidere, quam Christum nobis iure non tantum nativo sed etiam quaesito, scilicet redemptionis, imperare? Servatori enim nostro quanti steterimus, obliviosi utinam homines recolant omnes: *Non corruptibilibus auro vel argento redempti estis:... sed pretioso sanguine quasi agni immaculati Christi et incontaminati.* Iam nostri non sumus, cum Christus *pretio magno* nos emerit; corpora ipsa nostra *membra sunt Christi.*

Iamvero, ut huius vim et naturam principatus paucis declaremus, dicere vix attinet triplici eum potestate contineri, qua si caruerit, principatus vix intellegitur. Id ipsum deprompta atque allata ex sacris Litteris de universali Redemptoris nostri imperio testimonia plus quam satis significant, atque est catholica fide credendum, Christum Iesum hominibus datum esse utique Redemptorem, cui fidant, at una simul legislatorem, cui obediant. Ipsum autem evangelia non tam leges condidisse narrant, quam leges condentem inducunt: quae quidem praecepta quicumque servarint, iidem a divino Magistro, alias aliis verbis, et suam in eum caritatem probaturi et in dilectione eius mansuri dicuntur. Iudiciariam vero potestatem sibi a Patre attribu-

[23] 1 Petr. 1,18-19.
[24] 1 Cor. 6,20.
[25] 1 Cor. 6,15.
[26] *Concilio Tridentino*, sess.6 cn.21: DB 831.

en su caridad[27]. Por lo que toca al poder judicial, Jesús, al responder personalmente a los judíos que le acusaban de haber violado el sábado con la maravillosa curación del paralítico, afirma que el Padre le había dado el poder judicial: *Porque el Padre no juzga a nadie, sino que ha entregado al Hijo todo el poder de juzgar*[28]. Y en este poder queda incluído también el derecho de premiar y de castigar a los hombres aun durante su vida mortal, porque este derecho no puede quedar separado del poder judicial. Además, hay que atribuir a Jesucristo el poder ejecutivo, por estar todos los hombres obligados a obedecer las órdenes de Cristo, poder dotado de las facultades necesarias para imponer castigos, a los que nadie puede substraerse.

[*Espiritualidad y temporalidad de la realeza de Cristo*]

[8]. Sin embargo, los textos citados de la Biblia demuestran con toda evidencia que este reino es principalmente espiritual y que su objeto propio son las realidades del espíritu, conclusión confirmada personalmente por la manera de obrar del Salvador. Porque en varias ocasiones, cuando los judíos y aun los mismos apóstoles juzgaron equivocadamente que el Mesías devolvería la libertad al pueblo judío y restablecería el reino de Israel, Cristo deshizo y refutó esta idea vanamente esperanzada. Cuando la muchedumbre, maravillada, quería proclamarle rey, Cristo rehusó este honroso título huyendo y escondiéndose en la soledad. Finalmente, en presencia del gobernador romano declaró que su reino no era *de este mundo*. Los evangelios describen este reino como un reino cuyo ingreso exige una penitencia preparatoria, ingreso que a su vez sólo es posible por medio de la fe y del bautismo, el cual, si bien es un

---

tam ipse Iesus Iudaeis, de Sabbati requiete per mirabilem debilis hominis sanationem violata criminantibus, denuntiat: *Neque enim Pater iudicat quemquam, sed omne iudicium dedit Filio*. In quo id etiam comprehenditur—quoniam res a iudicio disiungi nequit— ut praemia et poenas hominibus adhuc viventibus iure suo deferat. At praeterea potestas illa, quam exsecutionis vocant, Christo adiudicanda est, utpote cuius imperio parere omnes necesse sit, et eâ quidem denuntiatâ contumacibus irrogatione suppliciorum, quae nemo possit effugere.

Verumtamen eiusmodi regnum praecipuo quodam modo et spirituale esse et ad spiritualia pertinere, cum ea, quae ex Bibliis supra protulimus, verba planissime ostendunt, tum Christus Dominus sua agendi ratione confirmat. Siquidem, non una data occasione, cum Iudaei, immo vel ipsi Apostoli, per errorem censerent, fore ut Messias populum in libertatem vindicaret regnumque Israel restitueret, vanam ipse opinionem ac spem adimere et convellere; rex a circumfusa admirantium multitudine renuntiandus, et nomen et honorem fugiendo latendoque detrectare; coram Praeside romano edicere, regnum suum *de hoc mundo* non esse. Quod quidem regnum tale in evangeliis proponitur, in quod homines poenitentiam agendo ingredi parent, ingredi vero nequeant nisi per fidem et baptismum, qui,

[27] Cf. Io. 14,15; 15,10.
[28] Io. 5,22.

rito externo, significa y produce la regeneración del alma. Este reino se opone solamente al reino de Satanás y a la potestad de las tinieblas, y exige de sus súbditos no sólo que, con el desprendimiento espiritual de las riquezas y de los bienes temporales, observen una moral pura y tengan hambre y sed de justicia, sino que exige además la abnegación de sí mismos y la aceptación de la cruz. Cristo, como Redentor, rescató a la Iglesia con su sangre; y Cristo, como Sacerdote, se ofreció a sí mismo y se sigue ofreciendo perpetuamente como víctima por los pecados del mundo; ¿quién no ve, por tanto, que la dignidad real del Salvador participa y muestra la naturaleza de ambos oficios? Por otra parte, incurriría en un grave error el que negase a la humanidad de Cristo el poder real sobre todas y cada una de las realidades sociales y políticas del hombre, ya que Cristo como hombre ha recibido de su Padre un derecho absoluto sobre toda la creación, de tal manera que toda ella está sometida a su voluntad. Sin embargo, mientras vivió sobre la tierra, Cristo se abstuvo totalmente del ejercicio de este poder, y así como entonces despreció la propiedad y la administración de los bienes humanos, así también permite y sigue permitiendo el uso de éstos a sus poseedores. Expresa bien esta permisión el conocido texto: *No arrebata el reino temporal el que da el reino celestial* [29]. Por tanto, la autoridad de nuestro Redentor abarca a todos los hombres; extensión bien declarada por nuestro predecesor, de inmortal memoria, León XIII, con las siguientes palabras, que hacemos nuestras: «El poder de Cristo se extiende no sólo sobre los pueblos católicos y sobre aquellos que, por haber recibido el bautismo, pertenecen de derecho a la Iglesia, aunque el error los tenga extraviados o el cisma los separe de la caridad, sino que comprende también a cuantos no partici-

---

etsi est ritus externus, interiorem tamen regenerationem significat atque efficit; opponitur unice regno Satanae et potestati tenebrarum, et ab asseclis postulat, non solum ut, abalienato a divitiis rebusque terrenis animo, morum praeferant lenitatem et esuriant sitiantque iustitiam, sed etiam ut semetipsos abnegent et crucem suam tollant. Cum autem Christus et Ecclesiam Redemptor sanguine suo acquisiverit et Sacerdos se ipse pro peccatis hostiam obtulerit perpetuoque offerat, cui non videatur regium ipsum munus utriusque illius naturam muneris induere ac participare? Turpiter, ceteroquin, erret, qui a Christo homine rerum civilium quarumlibet imperium abiudicet, cum is a Patre ius in res creatas absolutissimum sic obtineat, ut omnia in suo arbitrio sint posita. Attamen, quoad in terris vitam traduxit, ab eiusmodi dominatu exercendo se prorsus abstinuit, atque, ut humanarum rerum possessionem procurationemque olim contempsit, ita eas possessoribus et tum permisit et hodie permittit. In quo perbelle illud: *Non eripit mortalia, qui regna dat caelestia.* Itaque principatus Redemptoris nostri universos complectitur homines; quam ad rem verba immortalis memoriae decessoris Nostri Leonis XIII Nostra libenter facimus: «Videlicet imperium eius non est tantummodo in gentes catholici nominis, aut in eos solum, qui, sacro baptismate abluti, utique ad Ecclesiam, si spectetur ius, pertinent, quamvis vel error opinionum devios agat, vel dissensio a caritate seiungat: sed complectitur etiam quotquot numerantur christianae fidei expertes, ita ut verissi-

[29] Himno *Crudelis Herodes* en el oficio de la fiesta de Epifanía.

pan de la fe cristiana, de tal manera que bajo la potestad de Jesús se halla todo el género humano»[30]. Y en esta extensión universal del poder de Cristo no hay diferencia alguna entre los individuos y el Estado, porque los hombres están bajo la autoridad de Cristo, tanto considerados individualmente como colectivamente en sociedad. Cristo es, en efecto, la fuente del bien público y del bien privado: *En ningún otro hay salvación, pues ningún otro nombre nos ha sido dado bajo el cielo, entre los hombres, por el cual podamos ser salvos*[31]. El es el dador de la prosperidad y de la felicidad verdadera a los individuos y a los Estados, «porque la felicidad del Estado no procede de distinta fuente que la felicidad de los ciudadanos, ya que el Estado no es otra cosa que el conjunto concorde de los ciudadanos»[32]. No nieguen, pues, los gobernantes de los Estados el culto debido de veneración y obediencia al poder de Cristo, tanto personalmente como públicamente, si quieren conservar incólume su autoridad y mantener la felicidad y la grandeza de su patria. Porque lo que escribimos, al comenzar nuestro pontificado, acerca de la decadencia de la autoridad del derecho y del respeto de la autoridad, sigue manteniendo su validez en estos días, a saber: «Desterrados Dios y Jesucristo—lamentábamos—de las leyes y del gobierno de los pueblos, y derivada la autoridad, no de Dios, sino de los hombres, ha sucedido que... hasta los mismos fundamentos de la autoridad han quedado arrancados, una vez suprimida la causa principal de que unos tengan el derecho de mandar y otros la obligación de obedecer. De lo cual no ha podido menos de seguirse una violenta conmoción de toda la humana sociedad, privada de todo apoyo y fundamento sólido»[33].

---

me in potestate Iesu Christi sit universitas generis humani». Nec quicquam inter singulos hac in re et convictiones domesticas civilesque interest, quia homines societate coniuncti nihilo sunt minus in potestate Christi quam singuli. Idem profecto fons privatae ac communis salutis: *Et non est in alio aliquo salus, nec aliud nomen est sub caelo datum hominibus, in quo oporteat nos salvos fieri;* idem et singulis civibus et rei publicae prosperitatis auctor germanaeque beatitatis: *Non enim aliunde beata civitas, aliunde homo; cum aliud civitas non sit, quam concors hominum multitudo.* Nationum igitur rectores imperio Christi publicum reverentiae obtemperationisque officium per se ipsi et per populum praestare ne recusent, si quidem velint, sua incolumi auctoritate, patriae provehere atque augere fortunam. Nam quae, Pontificatus initio, de valde imminuta iuris auctoritate verecundiaque potestatis scribebamus, ea ad praesens tempus haud minus apta dixeris ac congruentia: «Deo et Iesu Christo—ita conquerebamur—a legibus et re publica submoto, iam non a Deo derivata sed ab hominibus auctoritate, factum est, ut... ipsa auctoritatis fundamenta convellerentur, principe sublatâ causa, cur aliis ius esset imperandi, aliis autem officium parendi. Ex quo totam oportuit concuti societatem humanam, nullo iam solido fultam columine et praesidio».

[30] LEÓN XIII, encíclica *Annum sacrum*, 25 de mayo de 1899: ASS 31 [1898-1899] 647.
[31] Act. 4,12.
[32] SAN AGUSTÍN, *Epist. ad Macedonium* c.3: PL 33,656.
[33] PÍO XI, encíclica *Ubi arcano*: AAS 14 [1922] 683.

[*Bienes del reconocimiento de la realeza de Cristo*]

[9]. Por tanto, si los hombres reconocen pública y privadamente la regia potestad de Cristo, necesariamente recogerá toda la sociedad civil increíbles beneficios, como son los de una justa libertad, una disciplinada tranquilidad y una pacífica concordia. Porque la regia dignidad de Nuestro Señor, de la misma manera que consagra en cierto modo la autoridad humana de los jefes y gobernantes del Estado, así también ennoblece los deberes y la obediencia de los gobernados. Por esta razón, el apóstol San Pablo, aunque mandó a las casadas y a los siervos que reverenciasen a Cristo en la persona de sus maridos y señores, también les advirtió, sin embargo, que no obedecieran a éstos como simples hombres, sino sólo como representantes de Cristo; pues es indigno de hombres redimidos por Cristo servir a otros hombres: *Habéis sido comprados a precio, no os hagáis siervos de los hombres*[34]. El día en que los reyes y los gobernantes legítimamente elegidos se convenzan de que mandan, más que por derecho propio, en virtud de un mandato y una representación del Rey divino, es evidente que harán un uso recto y santo de su autoridad y respetarán el bien común y la dignidad humana de los gobernados, tanto en la creación de las leyes como en el cumplimiento de éstas. De esta manera se seguirá el florecimiento seguro de un orden tranquilo, con la supresión de todas las causas de revolución; porque, aunque el ciudadano vea en el gobernante y en las restantes autoridades públicas hombres de naturaleza igual a la suya e incluso indignos y vituperables por alguna causa, no por esto les negará su obediencia cuando contemple en aquéllos una imagen de la autoridad de Jesucristo, Dios y hombre verdadero. En lo tocante

---

Itaque, si quando regiam Christi potestatem homines privatim publiceque agnoverint, incredibilia iam beneficia, ut iustae libertatis, ut disciplinae et tranquillitatis, ut concordiae et pacis, civilem consortionem pervadere omnem necesse est. Regia enim Domini nostri dignitas, quemadmodum humanam principum ac moderatorum auctoritatem religione quadam imbuit, sic civium officia atque obtemperationem nobilitat. Quamobrem Apostolus Paulus, licet uxoribus et servis praeciperet, ut in viro suo, ut in suo domino Christum vererentur, monuit tamen, ut non iis tamquam hominibus obedirent, sed unice quia Christi gererent vicem, cum homines a Christo redemptos dedeceret hominibus servire: *Pretio empti estis, nolite fieri servi hominum.* Quodsi principibus et magistratibus legitime delectis persuasum erit, se, non tam iure suo, quam divini Regis mandato ac loco imperare, nemo non videt, quam sancte sapienterque auctoritate sua usuri sint et qualem in legibus ferendis urgendisque rationem communis boni et humanae inferiorum dignitatis sint habituri. Hinc tranquillitas ordinis profecto efflorescet ac stabit, quavis seditionis causa remota: quod enim in principe ceterisque rei publicae gubernatoribus civis homines spectaverit sibi natura pares aut aliqua de causa indignos ac vituperabiles, non idcirco eorum recusabit imperium, quando in iis ipsis propositum sibi Christi Dei et Hominis imaginem auctoritatemque intuebitur. Ad concordiae autem

[34] 1 Cor. 7,23.

a una pacífica concordia, es evidente que cuanto mayor es la amplitud de un reino y mayor la universalidad con que abarca a todo el género humano, tanto más profundo es el arraigo que adquiere en la conciencia humana el vínculo de fraternidad que une a todos los hombres. Esta conciencia de fraternidad alejará y suprimirá los frecuentes conflictos sociales y disminuirá sus asperezas. Si el reino de Cristo incluyera de hecho a todos los hombres, como de derecho los incluye, ¿por qué no habríamos de esperar aquella paz que el Rey pacífico trajo a la tierra, aquel Rey que vino para *reconciliar todas las cosas;* que *no vino a ser servido, sino a servir;* que, siendo el *Señor de todos*, se dió a sí mismo como ejemplo de humildad y estableció como ley principal esta virtud, unida al mandato de la caridad; que, finalmente, dijo: *Mi yugo es suave y mi carga es ligera?* ¡Qué felicidad tan grande podría gozar la humanidad si los individuos, las familias y los Estados se dejaran gobernar por Cristo! «Entonces, finalmente—diremos con las mismas palabras que nuestro predecesor León XIII dirigió hace veinticinco años a todos los obispos del orbe católico—, podrán ser curadas tantas heridas, entonces todos los derechos recobrarán su primitivo vigor, será devuelta la paz, y caerán de las manos las espadas y las armas, cuando los hombres acepten de buen agrado el poder de Cristo, le obedezcan voluntariamente y toda lengua confiese que Nuestro Señor Jesucristo está en la gloria de Dios Padre» [35].

---

pacisque munera quod attinet, liquet omnino, quo latius regnum producitur atque ad universitatem humani generis pertinet, eo magis mortales sibi eius communionis conscios fieri, qua inter se copulantur: quae quidem conscientia, cum frequentes conflictiones praevertat ac praeoccupet, tum earundem asperitatem omnium permulcet ac minuit. Eccur, si Christi regnum omnes, ut iure complectitur, sic reapse complectatur, de ea pace desperemus, quam Rex pacificus in terras intulit, ille, inquimus, qui venit *reconciliare omnia*, qui *non venit ut ministraretur ei, sed ut ministraret*, et, cum esset *Dominus omnium*, humilitatis et se praebuit exemplum et legem statuit praecipuam cum caritatis praecepto coniunctam; qui praeterea dixit: *Iugum meum suave est et onus meum leve?* O qua frui liceret beatitate, si a Christo et singuli homines et familiae et civitates se gubernari sinerent. «Tum denique—ut verbis utamur, quae decessor Noster Leo XIII ante annos quinque ac viginti ad universos sacrorum Antistites adhibuit—licebit sanare tot vulnera, tum ius omne in pristinae auctoritatis spem revirescet, et restituentur ornamenta pacis, atque excident gladii fluentque arma de manibus, cum Christi imperium omnes accipient libenter eique parebunt, atque omnis lingua confitebitur quia Dominus Iesus Christus in gloria est Dei Patris».

[35] LEÓN XIII, encíclica *Annum sacrum*, 25 de mayo de 1899: ASS 31 [1898-1899] 647.

## [III. La festividad de Jesucristo Rey]

### [*Sentido y eficacia de las festividades litúrgicas*]

[10]. Ahora bien, para que estos deseados beneficios se recojan con mayor abundancia y adquieran una mayor estabilidad en la sociedad cristiana, es de todo punto necesario la más amplia difusión posible del conocimiento de esta regia dignidad de nuestro Salvador. Para este fin no hay medio más eficaz que la creación de una festividad propia y peculiar de Cristo Rey. Porque para enseñar al pueblo las realidades de la fe y atraerle por medio de éstas a los goces interiores del espíritu, las fiestas anuales de los sagrados misterios tienen una eficacia mucho mayor que cualquier otra enseñanza, aun la más grave, del magisterio eclesiástico. Porque estas enseñanzas son conocidas generalmente sólo por una minoría de fieles más instruídos que los demás; las fiestas litúrgicas, en cambio, impresionan e instruyen a todos los fieles; los documentos del magisterio hablan una sola vez; las fiestas de la liturgia, cada año y perpetuamente; las enseñanzas pontificias penetran en las inteligencias; la liturgia, en la inteligencia y en el hombre entero. Porque, como el hombre es un compuesto de alma y cuerpo, debe quedar impresionado y movido por las solemnidades externas de los días festivos de tal manera que con la variada hermosura de los actos litúrgicos aprenda mejor las divinas enseñanzas y, convirtiéndolas en su propio jugo y sangre, obtenga un provecho mucho mayor en la vida espiritual.

[11]. Por otra parte, la historia demuestra que estas festividades litúrgicas fueron establecidas, sucesivamente, en el transcurso de los siglos, de acuerdo con las necesidades o conveniencias del pueblo cristiano, como, por ejemplo, cuando fué necesario ro-

---

Iamvero, quo optatissimae eiusmodi utilitates uberius percipiantur et in societate christiana stabilius insideant, cum regiae Salvatoris nostri dignitatis cognitionem disseminari quam latissime oporteat, ad rem nihil magis profuturum videtur, quam si dies festus Christi Regis proprius ac peculiaris instituatur. Etenim in populo rebus fidei imbuendo per easque ad interiora vitae gaudia evehendo longe plus habent efficacitatis annuae sacrorum mysteriorum celebritates quam quaelibet vel gravissima ecclesiastici magisterii documenta; siquidem haec in pauciores eruditioresque viros plerumque cadunt, illae universos fideles percellunt ac docent; haec semel, illae quotannis atque perpetuo, ut ita dicamus, loquuntur; haec mentes potissimum, illae et mentes et animos, hominem scilicet totum, salutariter afficiunt. Sane, cum homo animo et corpore constet, debet is exterioribus dierum festorum sollemnibus ita commoveri atque excitari, ut divinas doctrinas per sacrorum varietatem pulchritudinemque rituum copiosius imbibat, et, in sucum ac sanguinem conversas, sibi ad proficiendum in spirituali vita servire iubeat.

Est, ceteroqui, litterarum monumentis proditum, celebritates eiusmodi, decursu saeculorum, tum, aliam ex alia, inductas esse, cum id christianae plebis necessitas utilitasve postulare visa est: nempe cum debuit populus aut in communi roborari discrimine aut ab serpentibus haeresum erroribus

bustecerlo frente a un peligro común, defenderlo contra los envolventes errores de la herejía, animarlo y encenderlo con mayor insistencia para que conociese y venerase con mayor devoción un determinado misterio de la fe o algún beneficio particular de la divina bondad. Por esto, desde los primeros siglos del cristianismo, cuando los fieles sufrían una durísima persecución, se iniciaron las conmemoraciones litúrgicas en honor de los mártires, para que, como dice San Agustín, «las festividades de los mártires fuesen al mismo tiempo exhortaciones al martirio» [36]. Y cuando más adelante se concedió a los santos confesores, vírgenes y viudas los honores litúrgicos, estos honores demostraron una eficacia maravillosa para reavivar en los fieles el amor a las virtudes, tan necesario aun en las épocas de paz. Y fueron sobre todo las fiestas instituídas en honor de la Santísima Virgen las que contribuyeron a que el pueblo cristiano no sólo rindiera un culto más religioso a la Madre de Dios, su poderosísima protectora, sino también a que aumentase el amor de los fieles hacia la Madre celestial que el Redentor les había otorgado como herencia. Entre los beneficios que hay que atribuir al culto público de la Virgen y de los santos, hay que enumerar también el hecho de que la Iglesia haya podido en todo tiempo rechazar victoriosamente la epidemia de los errores heréticos. En esta materia es forzoso admirar el designio de la divina Providencia, la cual, así como del mal suele derivar el bien, así también ha permitido a veces el enfriamiento de los pueblos en la fe y en la piedad, o las asechanzas de las doctrinas falsas contra la verdad católica, con el resultado final, sin embargo, de un nuevo esplendor para la verdad católica y un vigoroso renacer de la fe y de la piedad hacia muchos y más altos ideales de santidad. Las fiestas incluídas en el año litúrgico durante los tiempos modernos

---

muniri aut ad recolendum maiore cum studio pietatis aliquod fidei mysterium beneficiumve divinae bonitatis permoveri acrius atque incendi. Itaque, inde a prioribus reparatae salutis aetatibus, cum christiani acerbissime vexarentur, coepti sunt sacris ritibus Martyres commemorari, ut *sollemnitates martyrum*—teste Augustino—*exhortationes* essent *martyriorum;* qui autem sanctis Confessoribus, Virginibus ac Viduis delati postea sunt liturgici honores, ad exacuenda in christifidelibus virtutum studia, vel quietis temporibus necessaria, mirifice ii valuerunt. At potissimum quae in Beatissimae Virginis honorem institutae sunt festorum celebritates, effecere illae quidem, ut populus christianus non modo Dei Genitricem, praesentissimamque Patronam, religiosius coleret, sed etiam Matrem sibi a Redemptore quasi testamento relictam amaret ardentius. In beneficiis vero a publico legitimoque Deiparae et sanctorum caelitum cultu profectis non postremo illud loco numerandum, quod haeresum errorumque luem Ecclesia a se nullo non tempore depulit invicta. Atque hoc in genere Dei providentissimi consilium admiremur, qui, cum ex ipso malo bonum elicere soleat, passus identidem est aut fidem pietatemque popularium remittere aut falsas doctrinas veritati catholicae insidiari, eo tamen exitu, ut haec novo quodam splendore colluceret, illa autem e veterno experrecta ad maiora ac sanctiora contenderet. Nec dissimilem profecto duxere ortum nec fructus peperere dissimiles quae in

[36] San Agustín, *Sermo 47 de Sanctis:* PL 38,295.

han tenido el mismo origen y han producido idénticos frutos; y así, cuando sobrevino el enfriamiento en la reverencia y en el culto al Santísimo Sacramento, se instituyó la fiesta del *Corpus Christi*, para que con la solemnidad de las procesiones públicas y las oraciones prolongadas durante toda la octava siguiente se reavivase en los fieles la adoración pública del Señor. De la misma manera, la festividad del Sagrado Corazón de Jesús fué creada cuando la triste y helada severidad del jansenismo debilitó y enfrió a las almas alejándolas del amor de Dios y de la confianza en su salvación eterna.

[*La fiesta de Cristo Rey y el laicismo contemporáneo*]

[12]. Y si ahora ordenamos a todos los católicos del mundo el culto universal de Cristo Rey, remediaremos las necesidades de la época actual y ofreceremos una eficaz medicina para la enfermedad que en nuestra época aqueja a la humanidad. Calificamos como enfermedad de nuestra época el llamado *laicismo*, sus errores y sus criminales propósitos; sabéis muy bien, venerables hermanos, que esta enfermedad no ha sido producto de un solo día, ha estado incubándose desde hace mucho tiempo en las entrañas mismas de la sociedad. Porque se comenzó negando el imperio de Cristo sobre todos los pueblos; se negó a la Iglesia el derecho que ésta tiene, fundado en el derecho del mismo Cristo, de enseñar al género humano, de promulgar leyes y de regir a los pueblos para conducirlos a la felicidad eterna. Después, poco a poco, la religión cristiana quedó equiparada con las demás religiones falsas e indignamente colocada a su mismo nivel; a continuación la religión se ha visto entregada a la autoridad política y a la arbitraria voluntad de los reyes y de los gobernantes. No se detuvo aquí este proceso: ha habido hombres que han afirmado como

---

annuum liturgiae cursum recepta sunt, minus remotis aetatibus, sollemnia ut, cum Augusti Sacramenti reverentia et cultus deferbuisset, institutum Corporis Christi festum, ita peragendum, ut magnificus pomparum apparatus et supplicationes in octo dies productae populos ad Dominum publice adorandum revocarent; ut Sacratissimi Cordis Iesu celebritas tum inducta, cum, Iansenistarum tristitia ac morosa severitate debilitati atque abiecti, animi hominum frigerent penitus et a Dei caritate fiduciaque salutis abstèrrerentur.

Iam si Christum Regem ab universitate catholici nominis coli iusserimus, eo ipso et horum temporum necessitati prospecturi et pesti, quae societatem hominum infecit, praecipuum quoddam remedium adhibituri sumus. Pestem dicimus aetatis nostrae laicismum, quem vocant, eiusdemque errores et nefarios conatus: quod quidem scelus, Venerabiles Fratres, nostis non uno maturuisse die cum iam pridem in visceribus civitatum lateret. Christi enim omnes gentes imperium negari coeptum; negatum, quod ex ipso Christi iure exsistit, ius Ecclesiae docendi humanum genus, ferendi leges, regundi populos, ad aeternam utique beatitatem perducendos. Tum vero paulatim Christi religio aequari cum falsis in eodemque genere, prorsus indecore, poni; deinceps civili potestati subiici arbitrioque principum ac

necesaria la substitución de la religión cristiana por cierta religión natural y ciertos sentimientos naturales puramente humanos. Y no han faltado Estados que han juzgado posible prescindir de Dios, y han identificado su religión con la impiedad y el desprecio de Dios. Los amargos frutos que con tanta frecuencia y durante tanto tiempo ha producido este alejamiento de Cristo por parte de los individuos y de los Estados, han sido deplorados por Nos en nuestra encíclica *Ubi arcano* [37], y volvemos a lamentarlos también hoy: la siembra universal de los gérmenes de la discordia; el incendio del odio y de las rivalidades entre los pueblos, que es aun hoy día el gran obstáculo para el restablecimiento de la paz; la codicia desenfrenada, disimulada frecuentemente con las apariencias del bien público y del amor de la patria, y que es al mismo tiempo fuente de luchas civiles y de un ciego y descontrolado egoísmo, que, atendiendo exclusivamente al provecho y a la comodidad particulares, se convierte en la medida universal de todas las cosas; la destrucción radical de la paz doméstica por el olvido y la relajación de los deberes familiares; la desaparición de la unión y de la estabilidad en el seno de las familias, y, finalmente, las agitaciones mortales que sacuden a la humanidad entera. Nos albergamos una gran esperanza de que la festividad anual de Cristo Rey, que en adelante se celebrará, acelerará felizmente el retorno de toda la humanidad a nuestro amantísimo Salvador. Sería, sin duda alguna, misión propia de los católicos la preparación y el aceleramiento de este retorno por medio de una activa colaboración; sin embargo, son muchos los católicos que ni tienen en la convivencia social el puesto que les corresponde ni gozan de la autoridad que razonablemente deben tener los que alzan a la vista de todos la antorcha de la

---

magistratuum fere permitti; ulterius ii progredi, qui naturalem quamdam religionem, naturalem quendam animi motum pro divina religione substitui oportere cogitarent. Nec civitates defuere, quae censerent, posse se Deo carere et religionem suam in impietate neglegentiaque Dei esse positam. Acerbissimos sane, quos eiusmodi a Christo et singulorum civium et civitatum defectio tulit tam frequenter tamque diu, fructus in Litteris Encyclicis *Ubi arcano* conquesti equidem sumus iterumque hodie conquerimur: scilicet sata ubique discordiarum semina casque invidiae flammas simultatesque inter populos conflatas, quae tantam adhuc reconciliandae paci moram inferunt; cupiditatum intemperantiam, quae haud raro specie publici boni caritatisque patriae obteguntur, atque inde profecta, cum civium discidia, tum caecum illum et immodicum sui amorem, qui cum nihil aliud, nisi privata commoda et emolumenta spectet, hisce prorsus omnia metitur; eversam funditus officiorum oblivione ac neglegentia domesticam pacem; familiae communionem stabilitatemque labefactatam; concussam denique atque in interitum actam hominum societatem. Quae futurum ut ad amantissimum Salvatorem redire auspicato properet, agenda posthac annua Christi Regis celebritas spem Nobis optimam commovet. Catholicorum utique foret, hunc actione operaque sua maturare ac celerare reditum; verum ex iis bene multi nec eum videntur in convictu, ut aiunt, sociali obtinere locum nec ea valere auctoritate, quibus carere eos dedecet qui facem praeferunt

[37] Pío XI, encíclica *Ubi arcano:* AAS 14 [1922] 673-700.

verdad. Esta desventaja podrá atribuirse tal vez a la apatía o a la timidez de los buenos, que se retiran de la lucha o resisten con excesiva debilidad; de donde se sigue como natural consecuencia que los enemigos de la Iglesia aumenten en su audacia temeraria. Pero si los fieles, en general, comprenden que es su deber militar con infatigable esfuerzo bajo las banderas de Cristo Rey, entonces, inflamados ya en el fuego del apostolado, se consagrarán a llevar a Dios de nuevo los rebeldes e ignorantes y trabajarán por mantener incólumes los derechos del Señor.

[*La fiesta de Cristo Rey y la apostasía de la sociedad moderna*]

[13]. Además, para condenar y reparar de alguna manera la pública apostasía que con tanto daño de la sociedad ha provocado el laicismo, ¿no será un extraordinario remedio la celebración anual de la fiesta de Cristo Rey en todo el universo? Porque cuanto mayor es el indigno silencio con que se calla el dulce nombre de nuestro Redentor en las conferencias internacionales y en los Parlamentos, tanto más alta debe ser la proclamación de ese nombre por los fieles y la energía en la afirmación y defensa de los derechos de su real dignidad y poder.

[14]. Ya desde fines del siglo pasado se ha ido preparando eficaz y gloriosamente el camino para la institución de esta festividad. Es del dominio público la abundante producción bibliográfica que en todas las lenguas y por todo el universo se consagró a la sabia y elocuente defensa de este culto; e igualmente el reconocimiento del poder y de la autoridad de Cristo, que suponía la piadosa práctica de consagrar las familias al Sagrado Corazón de Jesús. No solamente las familias, también se consagraron al Cora-

---

veritatis. Id fortasse incommodi bonorum est lentitudini vel timiditati tribuendum, qui ab repugnando se abstinent vel mollius obsistunt: unde adversarios Ecclesiae necesse est maiorem capere temeritatem atque audaciam. At si quidem fideles vulgo intellegant, sibi sub signis Christi Regis et fortiter et perpetuo militandum esse, iam, concepto apostolatus igne, abalienatos rudesve animos Domino suo reconciliare studeant eiusque iura tueri incolumia nitantur.

Atque praeterea nonne publicae eiusmodi defectioni, quam laicismus cum tanto societatis detrimento genuit, accusandae et aliquo pacto resarciendae celebrata ubique gentium quotannis Christi Regis sollemnia summopere conducere videntur? Etenim quo indigniore suavissimum Redemptoris nostri nomen in conventibus inter nationes habendis et in Curiis silentio premitur, eo altius illud conclamari et regiae Christi dignitatis potestatisque iura latius affirmari oportet.

Quid quod ad hanc diei festi celebritatem instituendam, inde ab exeunte superiore saeculo, viam feliciter egregieque munitam esse conspicimus? Nemo enim ignorat, quam sapienter luculenterque is vindicatus sit cultus plurimis, qua late orbis terrarum patet, editis magna linguarum varietate libris; itempe Christi principatum et imperium pia illa agnitum esse consuetudine inducta, ut paene innumerabiles familiae se Sacratissimo Cordi

zón de Jesús ciudades y reinos enteros. Más aún: por iniciativa de León XIII, la humanidad entera quedó consagrada al Divino Corazón en el Año Santo de 1900. Debemos recordar también el puesto que en esta solemne afirmación de la real soberanía de Cristo sobre la sociedad humana han tenido los frecuentes congresos eucarísticos, tan propios de nuestra época, y cuyo fin es convocar a los fieles de una diócesis, de una región, de una nación e incluso de todo el mundo para venerar y adorar a Cristo Rey, escondido bajo los velos eucarísticos, y proclamar a Cristo como Rey dado a la humanidad por Dios, por medio de discursos y sesiones en las asambleas y en los templos, de la adoración pública del Santísimo Sacramento y de solemnísimas procesiones. Puede afirmarse con todo derecho que el pueblo cristiano, movido por una inspiración divina, ha sacado del silencio y del ocultamiento de los templos a aquel mismo Jesús a quien, cuando vino al mundo, los impíos no quisieron recibir; llevándolo como un triunfador por las calles para restablecer la totalidad íntegra de sus derechos de Rey.

[15]. Ahora bien, para realizar el propósito que acabamos de exponer, el Año Santo, que está acabando, nos ofrece la mejor oportunidad, ya que Dios, después de levantar benignamente la mente y el corazón de los fieles a la consideración de los bienes eternos, que superan todo sentido, les ha devuelto el don de su gracia o los ha confirmado en el camino recto, dándoles nuevos estímulos para emular mejores carismas. Atendiendo, pues, a las innumerables súplicas que nos han sido hechas y considerando en su conjunto los acontecimientos del Año Santo, sobran motivos para convencernos de que ha llegado, finalmente, el día, tan ansiado, en que promulguemos que se debe honrar con fiesta propia

---

Iesu dedicarent ac dederent. Verum non modo familiae id prestitere, sed civitates quoque et regna: immo ipsa universitas generis humani, Leone XIII auctore ac duce, eidem divino Cordi, Anno Sancto millesimo nongentesimo vertente, consecrata auspicato est. Neque illud silentio praetereundum, regiae huic Christi in consortionem humanam potestati sollemniter affirmandae mirum in modum profuisse frequentissimos Eucharisticos Conventus aetate nostra cogi solitos, eo nimirum spectantes, ut vel singularum dioecesium et regionum et nationum vel universi orbis populi, ad Christum Regem sub Eucharisticis velis delitescentem venerandum colendumque convocati, per habitas in coetibus inque templis contiones, per communem Augusti Sacramenti publice propositi adorationem, per magnificas pompas, Christum sibi Regem divinitus datum consalutent. Iure meritoque dixeris, christianam plebem, divino quodam instinctu actam, Iesum illum, quem impii homines, in sua cum venisset, recipere noluerunt, e sacrarum aedium silentio ac veluti latebra triumphantis more per vias urbium eductum, in regalia omnia iura velle restituere.

Iamvero, ad consilium, quod memoravimus, Nostrum perficiendum eam habet Annus Sanctus, qui ad exitum properat, opportunitatem, qua nulla profecto maior videatur, cum fidelium mentes animosque ad bona caelestia, quae exsuperant omnem sensum, evocatos, benignissimus Deus aut gratiae suae dono iterum auxit aut, novis adiectis ad aemulanda charismata meliora stimulis, in recto itinere pergendo confirmavit. Sive igitur tot Nobis adhibi-

y especial a Cristo, Rey de toda la humanidad. Porque en este año, como hemos dicho al principio, el Rey divino, verdaderamente *admirable en sus santos, ha sido gloriosamente magnificado* con la elevación de un nuevo grupo de sus fieles soldados al honor de los altares. También en este año, una insólita Exposición Misional ha puesto a la vista de todos los admirables triunfos que han ganado para Cristo los operarios evangélicos en la extensión de su reino. En este año, finalmente, con ocasión del centenario del concilio de Nicea, hemos conmemorado la reivindicación del dogma de la consubstancialidad del Verbo encarnado con el Padre, sobre la cual se apoya, como en su propio fundamento, la soberanía de Cristo sobre todos los pueblos.

[*Institución de la fiesta de Cristo Rey*]

[16]. Por tanto, en virtud de nuestra autoridad apostólica, instituímos la festividad de Nuestro Señor Jesucristo Rey y ordenamos su celebración universal el último domingo de octubre, es decir, el domingo inmediato anterior a la festividad de Todos los Santos. Asimismo ordenamos que en este día se renueve todos los años la consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús, que mandó recitar anualmente nuestro predecesor, de santa memoria, Pío X. Este año, sin embargo, queremos que se renueve la consagración el día 31 de diciembre, día en que Nos oficiaremos un solemne pontifical en honor de Cristo Rey y ordenaremos que dicha consagración se haga en nuestra presencia. No podemos clausurar mejor ni más convenientemente el Año Santo, ni dar a Cristo, *Rey inmortal de los siglos*, un más amplio

---

tas preces attendimus, sive ea respicimus quae Iubilaei maximi spatio evenere, suppetit profecto unde coniiciamus, diem tandem aliquando, omnibus optatissimum, adesse, quo Christum totius humani generis Regem proprio ac peculiari festo colendum esse pronuntiemus. Hoc enim Anno, ut exordiendo diximus, Rex ille divinus, vere *mirabilis in sanctis suis*, novo militum suorum agmine caelitum honoribus aucto, *gloriose magnificatus est;* hoc item Anno, per inusitatum rerum ac paene laborum conspectum, admirari omnibus licuit partas ab evangelii praeconibus Christo victorias in regno eius proferendo; hoc denique Anno per saecularia Concilii Nicaeni sollemnia vindicatam commemoravimus Verbi Incarnati cum Patre consubstantialitatem, qua eiusdem Christi in omnes populos imperium, tamquam fundamento suo, nititur.

Itaque, auctoritate Nostra apostolica, festum D. N. Iesu Christi Regis instituimus, quotannis, postremo mensis Octobris dominico die, qui scilicet Omnium Sanctorum celebritatem proxime antecedit, ubique terrarum agendum. Item praecipimus, ut eo ipso die generis humani Sacratissimo Cordi Iesu dedicatio quotannis renovetur, quam s. m. decessor Noster Pius X singulis annis iterari iusserat; hoc tamen anno dumtaxat, eam die tricesimo primo huius mensis peragi volumus, quo die Nosmet pontificali ritu in honorem Christi Regis sacris operabimur et coram Nobis eandem fieri consecrationem iubebimus. Neque Annum Sanctum posse Nos melius aptiusque concludere videmur, nec Christo *Regi saeculorum immortali* ampliorem exhibere grati animi Nostri significationem—in quo gratas quoque totius catho-

testimonio de nuestro agradecimiento—interpretando la gratitud de todos los católicos—por los beneficios que durante este Año Santo hemos recibido Nos, la Iglesia y todo el orbe católico.

[17]. No es necesario, venerables hermanos, que os expliquemos detalladamente la causa que nos ha movido a decretar que la festividad de Cristo Rey se celebre independientemente de otras fiestas litúrgicas que en cierto modo significan y solemnizan esta misma dignidad regia. Baste una advertencia: aunque en todas las fiestas litúrgicas de Nuestro Señor el objeto material es Cristo, su objeto formal, sin embargo, es totalmente distinto del nombre y de la potestad real de Jesucristo. Y la razón de haber señalado el domingo como día conmemorativo de esta festividad es el deseo de que no sólo el clero honre a Cristo Rey con la celebración de la misa y el rezo del oficio divino, sino que también el pueblo, libre de las preocupaciones diarias y con un espíritu de santa alegría, rinda a Cristo el grandioso testimonio de su obediencia y de su sumisión. Nos ha parecido también que el último domingo de octubre era el más apropiado para esta festividad porque con este domingo viene casi a finalizar el ciclo temporal del año litúrgico; de esta manera, los misterios de la vida de Cristo conmemorados durante el año terminarán y quedarán coronados con esta solemnidad de Cristo Rey, y, antes de celebrar la gloria de Todos los Santos, se celebrará y se exaltará la gloria de Aquel que triunfa en todos los santos y elegidos. Es, por tanto, deber vuestro y misión vuestra, venerables hermanos, hacer que la celebración de esta fiesta anual esté precedida, durante algunos días, de una serie de sermones en todas las parroquias, que instruyan oportunamente a los fieles sobre la naturaleza, la significación y la importancia de esta festi-

---

lici orbis voluntates interpretamur—ob beneficia tempore hoc sacro in Nos in Ecclesiam universumque catholicum nomen collata.

Neque est cur vos, Venerabiles Fratres, diu multumque doceamus, qua de causa festum Christi Regis ab reliquis illis distinctum agi decreverimus, in quibus quaedam inesset regiae ipsius dignitatis et significatio et celebratio. Unum enim animadvertere sufficit, quod, quamquam in omnibus Domini nostri festis materiale obiectum, ut aiunt, Christus est, obiectum tamen formale a regia Christi potestate ac nomine omnino secernitur. In diem vero dominicum idcirco indiximus, ut divino Regi non modo clerus litando ac psallendo officia praestaret sua, sed etiam populus, ab usitatis occupationibus vacuus, in spiritu sanctae laetitiae, obedientiae servitutisque suae praeclarum Christo testimonium daret. Visus autem est ad celebrationem longe aptior, quam reliqui, postremus mensis Octobris dominicus dies, quo fere cursus anni liturgici clauditur; ita enim fit, ut vitae Iesu Christi mysteria ante per annum commemorata sacris Christi Regis sollemnibus veluti absolvantur et cumulentur, et, ante quam Omnium Sanctorum gloriam celebremus, Illius praedicetur efferaturque gloria, qui in omnibus Sanctis et electis triumphat. Itaque hoc vestrum, Venerabiles Fratres, esto munus, vestrae hae partes sunto, ut annuae celebritati praemittendas curetis, statis diebus, ad populum e singulis paroeciis contiones, quibus is de rei natura, significatione et momento accurate monitus atque eruditus, sic vitam insti-

vidad, para que inicien de esta manera un tenor de vida que sea verdaderamente digno de los que anhelan servir con amor y fidelidad a su Rey, Jesucristo.

## [IV. Utilidad de esta fiesta]

[18]. Antes de terminar esta encíclica, venerables hermanos, queremos indicar brevemente los bienes que para la Iglesia, los Estados y cada uno de los fieles esperamos de este culto público a Cristo Rey.

[19]. En efecto, el solemne culto litúrgico tributado a la soberanía real de Jesucristo hará recordar necesariamente a los hombres que la Iglesia, como sociedad perfecta instituída por Cristo, exige, por derecho propio e irrenunciable, la plena libertad e independencia del poder civil, y que en el cumplimiento de la misión que Dios le ha encomendado, de enseñar, gobernar y conducir a la eterna felicidad a todos los miembros del reino de Cristo, no puede depender de voluntad ajena alguna. Y no sólo esto: el Estado debe asimismo conceder idéntica libertad a las Ordenes y Congregaciones religiosas de ambos sexos, las cuales son valiosos auxiliares de los pastores de la Iglesia y excelentes cooperadores en el establecimiento y propagación del reino de Cristo, ya combatiendo con la observancia de los tres votos religiosos la triple concupiscencia del mundo, ya profesando una vida de mayor perfección, en virtud de la cual la santidad que el divino Fundador de la Iglesia dió a ésta como nota característica brilla con un creciente y continuo esplendor ante la vista de toda la humanidad.

[20]. La celebración anual de esta fiesta recordará también

---

tuat ac componat, ut iis digna sit, qui divini Regis imperio fideliter studioseque obsequuntur.

Placet interea vobis, Venerabiles Fratres, in extremis hisce Litteris breviter declarare, quas demum publico ex hoc Christi Regis cultu utilitates, cum in Ecclesiae et civilis societatis, tum in singulorum fidelium bonum, Nobis spondeamus ac polliceamur.

Hisce profecto honoribus dominico principatui deferendis in memoriam hominum redigi necesse est, Ecclesiam, utpote quae a Christo perfecta societas constituta sit, nativo sane iure, quod abdicare nequit, plenam libertatem immunitatemque a civili potestate exposcere, eandemque, in obeundo munere sibi commisso divinitus docendi, regundi et ad aeternam perducendi beatitatem eos universos qui e regno Christi sunt, ex alieno arbitrio pendere non posse. Immo haud dissimilem debet praeterea respublica libertatem iis praestare religiosorum utriusque sexus Ordinibus ac Sodalitatibus, qui, cum adiutores Ecclesiae Pastoribus adsint validissimi, tum in regno Christi provehendo stabiliendove quam maxime elaborant, sive triplicem mundi concupiscentiam sacrorum religione votorum oppugnantes, sive ipsa perfectioris vitae professione efficientes, ut sanctitas illa, quam divinus Conditor insignitam Ecclesiae notam esse iussit, perpetuo auctoque in dies splendore ante oculos omnium emicet et colluceat.

Civitates autem ipsa diei festi celebratio, annuo renovata orbe, monebit,

a los Estados que el deber del culto público y de la obediencia a Cristo no se limita a los particulares, sino que se extiende también a las autoridades públicas y a los gobernantes; a todos los cuales amonestará con el pensamiento del juicio final, cuando Cristo vengará terriblemente no sólo el destierro que haya sufrido de la vida pública, sino también el desprecio que se le haya inferido por ignorancia o malicia. Porque la realeza de Cristo exige que todo el Estado se ajuste a los mandamientos divinos y a los principios cristianos en la labor legislativa, en la administración de la justicia y, finalmente, en la formación de las almas juveniles en la sana doctrina y en la rectitud de costumbres.

[21]. Es, además, maravilloso el cúmulo de energías que de la meditación de estas realidades podrán sacar los fieles para modelar su espíritu según las normas genuinas de la vida cristiana. Porque si a Cristo Nuestro Señor le ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra; si los hombres, por haber sido redimidos con la sangre de Cristo, están sometidos por un nuévo título a su autoridad; si, finalmente, este poder abarca toda la naturaleza humana, es evidente que no existe en nosotros facultad alguna substraída a tan alta soberanía. Es, por tanto, necesario que Cristo reine en la inteligencia del hombre, la cual, con una perfecta sumisión, debe asentir firme y constantemente a las verdades reveladas y a la doctrina de Cristo; es necesario que reine en la voluntad, la cual debe obedecer a las leyes y preceptos divinos; es necesario que reine en el corazón, el cual, posponiendo los afectos naturales, debe amar a Dios sobre todas las cosas y adherirse exclusivamente a El; es necesario que reine en el cuerpo y en sus miembros, los cuales como instrumentos, o, según expresión del apóstol San Pablo, *como armas de jus-*

---

officio Christum publice colendi eique parendi, ut privatos, sic magistratus gubernatoresque teneri; hos vero revocabit ad extremi illius iudicii cogitationem, in quo Christus non modo de publica re eiectus, sed etiam per contemptum neglectus ignoratusve, acerrime tantas ulciscetur iniurias, cum regia eius dignitas id postulet, ut respublica universa ad divina mandata et christiana principia componatur cum in legibus ferendis, tum in iure dicendo, tum etiam in adulescentium animis ad sanam doctrinam integritatemque morum conformandis.

At praeterea mirum quantum haurire vis atque virtutis ex harum commentatione rerum christifidelibus licebit, ut animos suos ad germanum christianae vitae institutum effingant. Nam si Christo Domino data est omnis potestas in caelo et in terra; si mortales, pretiosissimo eius sanguine empti, novo quodam iure ipsius dicioni subiiciuntur; si denique potestas eiusmodi humanam naturam complectitur totam, clare intellegitur, nullam in nobis facultatem inesse, quae e tanto imperio eximatur. Regnare igitur illum oportet in hominis mente, cuius est, perfecta sui demissione, revelatis veritatibus et Christi doctrinis firmiter constanterque assentiri; regnare in voluntate, cuius est divinis legibus praeceptisque obsequi; regnare in animo, cuius est, naturalibus appetitionibus posthabitis, Deum super omnia diligere eique uni adhaerere; regnare in corpore eiusque membris, quae tamquam instrumenta vel, ut Apostoli Pauli verbis utamur, tamquam *arma iustitiae Deo*, interiori animarum sanctitati servire debent. Quae quidem

*ticia para Dios*[38], deben servir para la santificación interior del alma. Si todas estas verdades se proponen a la meditación y a la profunda consideración de los fieles, es indudable que éstos podrán alcanzar con mucha mayor facilidad las cimas más altas de la perfección. Haga el Señor, venerables hermanos, que todos los que se encuentran fuera de su reino deseen y acepten el suave yugo de Cristo; que todos los que por su misericordia somos ya súbditos e hijos suyos llevemos este mismo yugo, no de mala gana, sino con gusto, con amor, con santidad; y que nuestra vida, ajustada siempre a las leyes del reino divino, recoja una abundante mies de excelentes frutos; y, considerados por Cristo como siervos buenos y fieles, lleguemos a ser con El participantes, en el reino celestial, de su eterna felicidad y gloria.

[22]. Estos deseos que Nos formamos, en vísperas ya de la Navidad de Nuestro Señor Jesucristo, sean para vosotros, venerables hermanos, prueba de nuestro paterno afecto, y como prenda de los divinos favores recibid la bendición apostólica que os damos de todo corazón a vosotros, venerables hermanos, y a todo vuestro clero y pueblo.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 11 de diciembre de 1925, año cuarto de nuestro pontificado.

---

omnia si christifidelibus penitus inspicienda ac consideranda proponantur, multo iidem facilius ad perfectissima quaeque traducentur. Fiat utinam, Venerabiles Fratres, ut suave Christi iugum et externi ad salutem suam appetant atque accipiant, et omnes, quotquot, misericordi Dei consilio, domestici sumus, non gravate, sed cupide, sed amanter, sed sancte feramus: vitâ autem nostrâ ad regni divini leges compositâ, laetissimam bonorum fructuum copiam percipiamus, et, servi boni ac fideles a Christo habiti, in caelesti eius regno sempiternae cum ipso efficiamur beatitatis gloriaeque compotes.

Sit quidem hoc omen et votum Nostrae erga vos, Venerabiles Fratres, paternae caritatis, adventante D. N. Iesu Christi Natali die, documentum; et divinorum munerum conciliatricem accipite apostolicam benedictionem, quam vobis, Venerabiles Fratres, et clero populoque vestro peramanter impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die XI mensis Decembris anno Sacro MDCCCCXXV, Pontificatus Nostri quarto.

[38] Rom. 6,13.

# *NOUS AVONS LU*

## Sobre la «Action Française»

*«Nos hemos concluído lo que Pío X había comenzado»* [1]. *Con estas palabras rechazaba Pío XI la acusación lanzada por ciertos sectores católicos franceses con motivo de la enérgica condenación pontificia de la* Action Française. *El problema había recorrido diversas fases. Primeramente, el Santo Oficio condenó sin reservas, en tiempos de San Pío X, las doctrinas fundamentales de este movimiento. El pontificado de Benedicto XV abrió un paréntesis debido a la guerra mundial, que relegó a segundo plano la cuestión. Finalmente, el 5 de septiembre de 1926 Pío XI dirigía la carta aquí traducida al cardenal Andrieu, arzobispo de Burdeos, aprobando y haciendo suya la respuesta dada por este cardenal a un grupo de jóvenes católicos franceses. El problema no era meramente político. Las aguas corrían más profundas. «El ateísmo, el agnosticismo, el anticristianismo, el anticatolicismo, el amoralismo..., la necesidad de restaurar el paganismo», constituían los estratos hondos del movimiento ideológico, social y político de la* Action Française.

*En el orden político, el error de esta escuela consistió en anteponer la política de un partido a los superiores intereses de la religión. Partiendo de un punto diametralmente opuesto al movimiento de* Le Sillon, *la* Action Française *venía a caer en el mismo precipicio: la subordinación, el enfeudamiento de la Iglesia a una dirección política determinada. Como consecuencia de esta ilegítima subordinación sobrevino la interna división del catolicismo francés. Pío XI reiteró de nuevo la necesidad absoluta de deponer el error y cerrar las filas en la unidad de pensamiento y de acción. Y repitió la tesis fundamental en la doctrina política católica de la licitud de todas las formas de gobierno justas* [2].

*De acuerdo con estos puntos de vista, apareció el día 29 de diciembre del mismo año la condenación nominal de cuatro obras de Charles Maurras y del periódico* L'Action Française [3]. *La aparición de este decreto del Santo Oficio provocó una fuerte polvareda. En ciertos círculos maurrasianos se había afirmado que la conducta de Pío XI era contraria a la de Pío X. Desgraciadamente no se pudo disponer de*

[1] Carta autógrafa de Pío XI al cardenal Andricu, arzobispo de Burdeos, de 5 de enero de 1927: AAS 19 (1927) 5-8.

[2] Cf. la importante alocución consistorial de 20 de diciembre de 1926: AAS 18 (1926) 517-520.

[3] AAS 18 (1926) 529-530. El decreto del Santo Oficio reiteraba la condenación anterior ratificada por Pío X y se extendía al diario *L'Action Française* con una fórmula restringida: *prout in praesens editur*.

*momento del material histórico necesario para refutar documentalmente la acusación* [4]. *Por fortuna, esta documentación apareció y fué publicada en el mencionado decreto. Se comprobó así la perfecta continuidad del Pontificado en el problema. Pío X era demasiado antimodernista, para no condenar el modernismo político teórico y práctico de la* Action Française [5].

*La publicación del decreto de condenación reveló el fondo ideológico y espiritual de muchos corazones: falta de sumisión, ideas erróneas sobre el poder pontificio, espíritu de oposición, olvido y menosprecio de la verdad, falta de escrúpulos en materia de calumnias. Pero al mismo tiempo dió ocasión para presenciar un nuevo ejemplo de obediencia a la Santa Sede por parte de la inmensa mayoría de la juventud católica francesa. Perseveraron, sin embargo, algunos grupos reducidos de rebeldes, que con el tiempo fueron serenándose* [6].

*Pío XI se vió obligado así a recordar en varias ocasiones que el que no está con la Iglesia no puede estar con Cristo. Y en 1929 calificó el movimiento de la* Action Française *como auténtica herejía* [7].

## BIBLIOGRAFIA

G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.404-405.—J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.4 p.119ss.

Nos hemos leído [1] con agrado la respuesta de Vuestra Eminencia al grupo de jóvenes católicos que os han interrogado acerca de la *Action Française*. Nos hemos encontrado en esta respuesta un

---

## Respuesta de S. E. el cardenal arzobispo de Burdeos a una pregunta hecha por un grupo de jóvenes católicos acerca de la Action Française

Mis queridos amigos: Me preguntáis si se puede seguir con segura conciencia la enseñanza dada en su Instituto y en sus diversas publicaciones por los dirigentes de la Action Française. La pregunta es delicada, pero no intentaré eludirla, porque soy deudor de la verdad a todos, con mayor razón a los jóvenes, que son los portadores del porvenir. Soy deudor de la verdad a

[4] La causa de esta imposibilidad momentánea estuvo dada por la incorporación de la Congregación del Indice a la del Santo Oficio, realizada en virtud del *motu proprio* de Benedicto XV de 25 de marzo de 1917. Los archivos de aquélla quedaron unidos a los del Santo Oficio, con el consiguiente trasiego y dificultad de consulta (cf. AAS 9 [1917] 161-163 y 167).

[5] Pío XI, carta autógrafa al cardenal Andrieu, arzobispo de Burdeos, de 5 de enero de 1927: AAS 19 (1927) 5-8.

[6] Cf. aloc. consist. de 20 de junio de 1927: AAS 19 (1927). 236-239.

[7] «La herejía de la *Action Française* es como hay que llamarla en adelante», frase tomada de la carta autógrafa al cardenal Dubois, arzobispo de París, de 25 de agosto de 1929 (AAS 21 [1929] 619-621). Véanse también las declaraciones de Pío XI a este mismo cardenal el 24 de febrero de 1927 (AAS 19 [1927] 185) y las condenaciones del libro *L'Action Française et le Vatican*, 19 de septiembre de 1927 (AAS 19 [1927] 347), y de otros libros sobre el mismo asunto, 13 de enero de 1928 (AAS 20 [1928] 35).

[1] Pío XI, carta al cardenal Andrieu, arzobispo de Burdeos, aprobando y alabando la carta de éste respondiendo a la pregunta hecha por un grupo de jóvenes católicos acerca de la *Action Française*: AAS 18 (1926) 382-386. Insertamos aquí la versión del texto original de dicha carta.

nuevo y alto testimonio de la solicitud pastoral y de la vigilancia paterna de Vuestra Eminencia Reverendísima por el bien de las almas, y particularmente por la juventud, amenazada tan continuamente en nuestros días. Vuestra Eminencia señala de hecho un peligro tanto más grave cuanto que en el caso presente toca más o menos directamente, y sin que lo parezca siempre, a la fe y a la moral católica; este peligro podría desviar insensiblemente el verdadero espíritu católico, el fervor y la piedad de la juventud, y en los escritos y en las palabras ofender la delicadeza de su pureza; en una palabra, rebajar la perfección de la práctica cristiana y, más aún todavía, el apostolado de la verdadera «acción católica», a la cual todos los fieles, los jóvenes principalmente, están llamados a colaborar activamente para la extensión y la consolidación del reino de

---

todos, y la diré con toda la franqueza necesaria, aun a riesgo de causar alguna sorpresa a hombres cuyo talento admiro, pero cuyas doctrinas me espantan.

Si los dirigentes de la Action Française no se ocupasen más que de la política pura, si se limitasen a buscar la forma de gobierno mejor adaptada al temperamento de su país, os diría lo siguiente: Sois libres para seguir la enseñanza que dan de palabra o por escrito los maestros de la Action Française. La Iglesia, intérprete de la voluntad divina, permite a sus hijos tener preferencias en materia de forma de gobierno. Para convencerse de esta verdad basta leer el pasaje de la encíclica de León XIII sobre el *ralliement:* «En este orden de ideas, los católicos, como cualquier ciudadano, tienen plena libertad para preferir una forma de gobierno a otra, precisamente porque ninguna de estas formas se opone por sí misma a los datos de la sana razón y a las máximas de la doctrina cristiana».

Podríais también seguir la enseñanza dada por los dirigentes de la Action Française si, sin abandonar sus preferencias por una determinada forma de gobierno, se limitasen en su acción a los menesteres de la política, que no es independiente de la ley moral; estudiando con sus alumnos el medio de hacer votar buenas leyes y obtener la abrogación de aquellas que son malas y que atentan, como las leyes del laicismo, a los derechos imprescriptibles de Dios, de Jesucristo, de la Iglesia, de las Congregaciones religiosas, de la familia y de las almas. El papa León XIII reconocía la legitimidad de semejante enseñanza en otro pasaje de la misma encíclica: «Y he aquí precisamente el terreno sobre el cual—dejando aparte toda diferencia política—deben unirse los hombres de bien para combatir con todos los medios legales y rectos los abusos progresivos de la legislación. El respeto debido a los poderes constituídos no puede impedir esta acción. No implica aquél ni el respeto ni mucho menos la obediencia sin límites a toda medida legislativa cualquiera promulgada por estos mismos poderes».

Pero los dirigentes de la Action Française no se ocupan solamente de la política que discute acerca de la forma de gobierno y de la política que regula el ejercicio de ésta. Estudian ante sus alumnos otros muchos problemas que dependen directamente del magisterio eclesiástico y de los cuales los miembros de la Iglesia discente—sean sacerdotes, príncipes o dirigentes de la Action Française—no pueden tratar, si la Iglesia docente, representada por el papa y los obispos, no les autoriza para este estudio por una delegación concedida en virtud de un examen que pruebe la capacidad y la ortodoxia de aquéllos.

Los dirigentes de la Action Française no han juzgado necesario solicitar esta licencia para enseñar, licencia que, por otra parte, la autoridad ecle-

Cristo en los individuos, en las familias y en la sociedad. Es, pues, muy acertado que Vuestra Eminencia deje a un lado las cuestiones meramente políticas, por ejemplo, la de la forma de gobierno. En ellas la Iglesia deja a cada uno la justa libertad. Pero no es, por el contrario, igualmente libre, Vuestra Eminencia lo hace notar bien, para seguir ciegamente a los dirigentes de la *Action Française* en las cosas tocantes a la fe o a la moral. Vuestra Eminencia enumera y condena con razón (en publicaciones no solamente de fecha antigua) las manifestaciones de un nuevo sistema religioso, moral y social, por ejemplo acerca de la noción de Dios, de la Encarnación, de la Iglesia, y, en general, del dogma y de la moral católica, principalmente en sus relaciones necesarias con la política, que está lógi-

---

siástica les habría negado, por los numerosos y graves errores que han cometido al exponer su sistema religioso, moral y social.

Los dirigentes de la Action Française se han ocupado de Dios. Pero ¿qué idea tienen de Dios? Lo consideran como inexistente o incognoscible, y se declaran en esta materia ateos o agnósticos. El oráculo de los dirigentes de la Action Francaise publicó en su juventud una obra titulada *El camino del paraíso*, que ha vuelto a reeditar en 1920, con algunas supresiones y correcciones de pura fórmula. Ahora bien, *El camino del paraíso* es un florilegio de cuentos licenciosos cuyo ateísmo rivaliza con el de nuestros contemporáneos más refractarios a la idea religiosa.

Los dirigentes de la Action Française se han ocupado del Verbo de Dios encarnado en el seno de una Virgen. ¿Qué idea tienen de esta encarnación? Podemos hacernos una idea recorriendo otra obra del mismo jefe de la Action Française, *Antinea*, cuyo primer título fué el de *Paseos paganos*. En la edición de 1923 el autor ha suprimido, por motivos de conveniencia, cuatro páginas blasfemas sobre el Nazareno y la Noche del cristianismo, pero no aparece en ella retractación alguna, y muchas otras impiedades han sido conservadas.

Los dirigentes de la Action Française se han ocupado de la Iglesia. ¿Qué idea tienen de la Iglesia? Rechazan todos los dogmas que la Iglesia enseña. La Iglesia enseña la existencia de Dios; ellos la niegan, porque son ateos. La Iglesia enseña la divinidad de Jesucristo; ellos la niegan, porque son anticristianos. La Iglesia enseña que ha sido fundada por Cristo Dios y Hombre; ellos niegan la institución divina de la Iglesia, porque son anticatólicos, a pesar de los elogios a veces muy elocuentes que tributan a la Iglesia, con un fin que no es tal vez completamente desinteresado. Según la expresión de un célebre teólogo elevado ya a los altares, la Iglesia es una «monarquía atemperada por la aristocracia», y esta organización en el orden religioso puede atraer partidarios a la organización de la misma naturaleza, que los dirigentes de la Action Française procuran establecer en el orden político. Católicos por táctica y no por convicción, los dirigentes de la Action Française se sirven de la Iglesia, o al menos esperan servirse de ella, pero no sirven a la Iglesia, porque rechazan la enseñanza divina, cuya propagación es misión de la Iglesia.

Cuando se niega a Dios, a su Cristo y a su Iglesia es difícil, por no decir imposible, construir una moral, la moral verdadera, la moral tradicional, la moral de base religiosa, la moral del deber, expresión de una voluntad divina. De esta manera, los dirigentes de la Action Française, particularmente su jefe, al que denominan el Maestro, han debido refugiarse en el amoralismo. Han hecho tabla rasa de la distinción entre el bien y el mal, y han colocado en su lugar la búsqueda de la virtud por el esteticismo, o culto de

camente subordinada a la moral. En substancia, hay en estas manifestaciones huellas de un renacimiento del paganismo, al cual está ligado el naturalismo que estos autores han bebido, inconscientemente creemos, como tantos otros de sus contemporáneos, en la enseñanza pública de esta escuela moderna y laica, envenenadora de la juventud, que ellos mismos combaten con frecuencia tan ardorosamente. Ansiosos siempre ante la vista de los peligros creados por todas partes a esta querida juventud, sobre todo por la aparición de estas equivocadas tendencias, aunque sea con el pretexto de un bien, sin duda alguna, tan loable como el amor de la patria, nos han servido de gozo las voces que, incluso fuera de Francia, se han levantado en estos últimos tiempos para advertir

---

la belleza, y por el epicureísmo, o amor del placer. El jefe de la Action Française reprueba todo sistema que, como el cristianismo, pone en la virtud la regla de los actos voluntarios, la base de las instituciones sociales y el principio del progreso social de la humanidad. ¿Será necesario admirarse de que se muestre tan pródigo en los desprecios y en los sarcasmos contra lo que él llama doctrinas «virtuistas»?

Según los dirigentes de la Action Française, la sociedad está exenta, como el individuo, de todos los preceptos de la ley moral, e intentan justificar esta independencia sirviéndose de dos sofismas: la estabilidad del tipo del hombre y la inmutabilidad radical de la sociedad, regida, como el hombre, por leyes físicas que excluyen la moralidad al impedir el ejercicio de la libertad.

Los dirigentes de la Action Française invocan para fundamentar su tesis otro argumento fantástico: la humanidad está dividida en dos clases, o, más bien, dos reinos: el hombre inculto, a quien el maestro de esta escuela llama «el imbécil degenerado», y la minoría de los hombres instruídos. Ahora bien, la humanidad debe conservarse tal cual la organiza la naturaleza. Está, por consiguiente, finalmente condenada a no tener otra regla de conducta que el inmobilismo.

Y para llenar el vacío causado por la ausencia completa de la ley moral, los dirigentes de la Action Française nos presentan una organización social completamente pagana en la que el Estado, formado por algunos privilegiados, lo es todo, y el resto del mundo nada.

¡De esta manera tienen la audacia de proponer el restablecimiento de la esclavitud! Y que no se les hable de una reivindicación cualquiera del individuo frente al poder. La razón de Estado será siempre superior a toda consideración de justicia y de moralidad; porque, dice el jefe de la Action Française, «la moral natural predica una sola virtud, la virtud de la fuerza», y, según la expresión de otro maestro de la misma escuela, «toda fuerza es buena en tanto en cuanto es bella y triunfa».

Por lo demás, las pretendidas leyes físicas, de las cuales depende exclusivamente la sociedad, funcionan con una exactitud sideral. Esto es lo que ha hecho decir al jefe de la Action Française: «¡Queda prohibido a Dios entrar en mi observatorio!»

Los sociólogos que sentencian este ostracismo tan ultrajante para la majestad divina pretenden hacer respetar lo que ellos llaman «el equilibrio del mundo». Pero olvidan la grave lección del rey salmista, tantas veces confirmada por la historia: «Si el Señor no guarda la ciudad, en vano los que la guardan ejercen a su alrededor una atenta vigilancia».

Ateísmo, agnosticismo, anticristianismo, anticatolicismo, amoralismo del individuo y de la sociedad, necesidad para mantener el orden, a pesar de

los peligros y ponerse en guardia contra ellos; no dudamos también que todos los jóvenes escucharán vuestra voz de obispo y de príncipe de la Iglesia: en ella y con ella escucharán también la voz misma del Padre común de todos los fieles. Con esta confianza Nos os concedemos de corazón, así como a vuestro clero y a vuestro pueblo, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 5 de septiembre de 1926, año quinto de nuestro pontificado.

---

estas negaciones subversivas, de restaurar el paganismo con todas sus injusticias y todas sus violencias: he aquí, mis queridos amigos, lo que los dirigentes de la Action Française enseñan a sus discípulos y lo que debéis evitar enteramente.

Os lo pido con una solicitud llena de ternura, porque es un corazón de obispo y de padre el que os habla; os lo pido en nombre de lo que más queréis, en nombre de vuestra fe, de vuestra virtud y de vuestras esperanzas inmortales.

Burdeos, 25 de agosto de 1926, en la fiesta de San Luis Rey de Francia, quien se llamaba *le sergent du Christ*, y cumplió siempre con toda excelencia los deberes inherentes a este glorioso título.—PAULINO, CARDENAL ANDRIEU, *Arzobispo de Burdeos.*

# *DIVINI ILLIUS MAGISTRI*

## La educación cristiana de la juventud

*La educación es una obra esencialmente social. Y son tres las sociedades que por derecho propio intervienen conjuntamente en esta labor: la familia, la Iglesia y el Estado. Los derechos educativos de la familia, conferidos directamente por Dios a los padres, son anteriores al derecho del Estado. Por otra parte, el mandato educativo de la Iglesia, derivado de una misión especial dada por Dios y de la maternidad sobrenatural de aquélla, es superior al mandato del Estado. El título jurídico de éste para su intervención en materia de enseñanza es la autoridad atribuída por Dios al poder público en orden al bien común. Esta es, en resumen, la tesis teórica central de la encíclica* Divini illius Magistri, *verdadero código de derechos y obligaciones del católico en la cuestión escolar.*

*Desde el punto de vista histórico, Pío XI señala, además, que la escuela, esta institución social extradoméstica creada para suplir la natural imperfección de la familia, ha nacido de la libre iniciativa y de la acción mancomunada de la Iglesia y la familia. La aparición de la escuela pública estatal es históricamente muy posterior, y brotó como fruto del concurso simultáneo de dos causas: la acción invasora del Estado en el campo educativo y el legítimo derecho del Estado a proporcionar una educación ciudadana y satisfacer las necesidades creadas por los progresos de la vida moderna, supliendo así la impotencia económica de la familia para cubrirlas.*

*Es la encíclica* Divini illius Magistri *el primer documento pontificio en la historia doctrinal de la Iglesia que ha tratado de una manera completa y sistemática el tema de la educación* [1]. *Al lado de los principios fundamentales que determinan y regulan la labor educativa de las tres sociedades ya indicadas, el carácter total del educando, las circunstancias que integran el medio educativo y el fin propio de la genuina educación cristiana, aparecen tratados otros temas planteados por la compleja problemática social, política y pedagógica del mundo moderno: el naturalismo educativo, la educación sexual, la coeducación de los sexos, la escuela neutra o laica, el eventual influjo deseducativo del cine y de la radio, los límites del Estado y los derechos de la Iglesia y de la familia* [2]. *De esta manera, el gran antagonista de la tesis católica educa-*

[1] E. Marmy, *La communauté humain selon l'esprit chrétien* p.848.

[2] La motivación histórica más inmediata de la encíclica, que se trasluce en el mismo contexto de ésta, se halla bien recogida y expresada por I. Giordani: «La enseñanza de toda esta materia educativa, sobre todo en lo referente a los límites del Estado, estaba dirigida contra

*cional en la presente encíclica es la filosofía pedagógica moderna, cuya base se apoya total o parcialmente en el naturalismo y el laicismo contemporáneos.*

*Si la encíclica* Rerum novarum *ha sido celebrada como la carta magna de la cuestión social, y la encíclica* Immortale Dei *debe ser considerada como el* documentum princeps *del derecho constitucional cristiano, la encíclica* Divini illius Magistri *merece justamente el calificativo de* Magna charta educationis christianae.

## BIBLIOGRAFIA

J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.4 p.46.—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.409.—FR. DE HOVRE, *Essai de philosophie pédagogique* (Bruselas 1927).—R. FOULQUIE, *L'Eglise et l'Ecole* (Paris 1929).—J. ZARAGÜETA, *Pedagogía fundamental* (Madrid 1943).—E. PLANCHARD, *La pédagogie scolaire contemporaine* (Tournai-Paris 1948).

## SUMARIO

I. Predilección de Cristo por los niños. Objeto de esta encíclica: principios y conclusiones en materia de educación. Abundancia de teorías pedagógicas nuevas. Su denominador común: el naturalismo proyectado sobre la educación. Educación es la formación del hombre para la vida presente y para la vida eterna. Excelencia y ventajas de la educación cristiana.

II. *Los educadores.* La educación es obra de tres sociedades: dos de orden natural, la familia y el Estado; la tercera, de orden sobrenatural, la Iglesia.

La misión educativa de *la Iglesia* está justificada por dos títulos jurídicos: el mandato expreso del Salvador y la maternidad sobrenatural de la Iglesia. Son, por consiguiente, derechos de la Iglesia en materia de educación la plena independencia y libertad de magisterio; el poder de usar y juzgar de todas las disciplinas desde el punto de vista de su conformidad o disconformidad con la recta moral; el derecho consiguiente de promover la cultura en todos los grados, en armonía con las legítimas disposiciones del poder civil en esta materia. Por lo que toca a la extensión de esta misión educativa de la Iglesia, es universal en el tiempo y en el espacio: comprende a los fieles y a los infieles.

Misión educativa de *la familia;* su título es la paternidad. Sus derechos, por tanto, están dados inmediatamente por el Creador; son anteriores y superiores a los del Estado y están subordinados al fin último de la prole, es decir, a la ley divina natural y positiva. Los derechos educativos de la familia están afirmados por el consentimiento universal de todos los pueblos y reconocido por la jurisprudencia de los países que respetan el derecho natural. Por último,

la innovación *totalitaria*, que era a su vez la proyección práctica de un intento despótico de apoderamiento de los hijos para los fines del Estado, esto es, del partido dueño del Gobierno, con absoluta independencia de la voluntad de los padres, y no raras veces contra esta misma voluntad; este apoderamiento tenía una primera fase de realización en la escuela, transformada en una oficina preparatoria de la guerra... En aquellos años en que se realizaba la absorción de los derechos de la familia y de la libertad de los individuos, sólo el Papa, o al menos sólo él con autoridad efectiva, recordaba al totalitarismo los límites impuestos por la naturaleza y por el orden sobrenatural al poder del Estado, salvando así los derechos del espíritu humano y de la misma escuela» (I. GIORDANI, *Le encicliche sociali* p.334).

esta misión educativa de la familia concuerda perfectamente con el mandato de la Iglesia en la misma materia.

Misión educativa del *Estado*. El título que justifica esta misión es la autoridad que el Estado posee para el bien común. Doble función del Estado en el campo educativo: tutelar jurídicamente los derechos de la Iglesia y de la familia y suplir las lagunas de la familia en la educación de la prole. Es también función propia del Estado promover por todos los medios posibles la educación e instrucción de la juventud y lograr que los ciudadanos adquieran un nivel medio de cultura proporcionado a las necesidades de la época. Tiene derecho también a organizar la instrucción especializada de los funcionarios públicos, pero sin incurrir en los extremos de un nacionalismo exagerado o del culto de la fuerza por sí misma. La educación ciudadana: aspectos positivo y negativo de ésta.

La educación es una de las materias en que es necesaria la regulación jurídica armónica de las actividades docentes de la Iglesia, la familia y el Estado. Esta concordia de actividades es sumamente provechosa para la recta formación del ciudadano, para la seguridad del Estado, para el verdadero progreso de la ciencia y para la justa libertad de todos.

III. *El sujeto de la educación*. El educando es el hombre completo, caído, pero redimido por Cristo, con una vocación sobrenatural. Por esto es falso y queda condenado todo naturalismo pedagógico. Si la moderna pedagogía ha hecho alguna innovación fundamental, esta innovación no es verdadera innovación, porque ya había sido puesta en práctica por la Iglesia.

Condenación particular de la educación sexual. Esta teoría olvida o desconoce el pecado original. En una materia tan delicada hay que poner en práctica las cautelas tradicionales de la probada pedagogía cristiana. Por lo que toca a la coeducación de los sexos, ésta es contraria al derecho natural y nociva bajo todos los aspectos.

IV. *El medio ambiente de la educación*.

La *familia cristiana* es el ambiente educativo más eficaz y duradero. Importancia del buen ejemplo de los padres. Sin embargo, la educación doméstica sufre actualmente una lamentable decadencia. Diversas causas de esta decadencia. Remedios oportunos para sanarla.

La *Iglesia* ejerce un influjo ambiental extraordinario en la educación. Medios concretos de este influjo. La Iglesia y la familia constituyen de hecho y de derecho un único ambiente educativo.

La *escuela*. Razón de ser de la escuela pública. Su origen histórico: fué fruto de la labor conjunta de la Iglesia y de la familia. La escuela del Estado ha aparecido posteriormente. Iglesia, familia y Estado deben colaborar armónicamente en la institución pública llamada escuela. Es, por tanto, contraria a los principios fundamentales de la educación la escuela neutra o laica. Normas concretas con respecto a esta escuela. Requisitos esenciales de la escuela católica.

El problema de la diversidad de confesiones religiosas dentro de una misma nación debe ser resuelto en materia educativa reconociendo el derecho de las familias a la educación libre de sus hijos y observando el Estado las obligaciones de la justicia distributiva. Distintos supuestos actuales de política educativa en esta materia.

Escuela y *Acción Católica*. La defensa de la escuela es una obra de auténtico apostolado de Acción Católica. No es obra meramente

política. Formar un buen cristiano es formar al mismo tiempo un buen ciudadano. La enseñanza de las ciencias en la escuela no debe contradecir jamás la instrucción religiosa recibida en ella. Lo nuevo y lo antiguo en la enseñanza. Formación literaria y científica y formación filosófica. La eficacia de una escuela depende más de la calidad de los maestros que de la rectitud de la legislación.

El *mundo* y sus peligros. La educación de la juventud está hoy día amenazada por nuevos y poderosos peligros: literatura obscena, cinematografía y radio. Estos medios están regidos hoy en gran parte por la codicia y el escándalo. Hay que fomentar toda clase de obras educativas que ofrezcan a la juventud un medio de sana recreación. El joven debe vivir en el mundo; pero debe vivir inmune del contagio del mundo.

V. *El fin de la educación cristiana* es la formación del verdadero cristiano. Por esto comprende todas las actividades del hombre. Ahora bien, el verdadero cristiano es el hombre sobrenatural, consecuente y tenaz en su adhesión a los principios y al ejemplo de Jesucristo, modelo supremo de toda educación.

Los profanos juzgan este ideal como algo irrealizable o, por lo menos, dañoso para la actividad temporal del hombre. La respuesta a la objeción ya la dió Tertuliano a los paganos de su tiempo: el orden sobrenatural no sólo no perjudica al orden natural, sino que es la mejor posibilidad que éste tiene de elevación y superación. Prueba de este hecho: la historia del cristianismo, y particularmente las vidas de los santos de toda edad, sexo y condición social. La labor educativa de la Iglesia viene así a identificarse con la misma naturaleza de ésta. Lo expresó con acierto hace ya catorce siglos el genio de San Agustín.

[1]. Representante en la tierra [1] de aquel divino Maestro que, abrazando en la inmensidad de su amor a todos los hombres, aun a los pecadores e indignos, mostró, sin embargo, una predilección y una ternura especialísimas hacia los niños y se expresó con aquellas palabras tan conmovedoras: *Dejad que los niños se acerquen a mí* [2], Nos hemos demostrado también en todas las ocasiones la predilección enteramente paterna que por ellos sentimos, procurándoles todos los cuidados necesarios y todas las enseñanzas referen-

---

## De christiana iuventutis educatione

Divini illius Magistri vices in terris gerentes, qui, etsi universam hominum familiam, vel ob commissa immerentium, infinita caritate sua complectebatur, teneriore tamen animo pueros prosecutus est atque in verba illa erupit amoris plena: «Sinite parvulos venire ad me», Nos quoque ullam, quae Nobis obversaretur, opportunitatem non praetermisimus, ut paternam voluntatem, qua in eos ferimur, data occasione, ostenderemus eo potissimum intendentes animum, ut sedulae iisdem tribuantur curae opportunaque tradantur praecepta, quae ad christianam pertineant iuventutis educationem.

[1] Pío XI, carta encíclica a todos los patriarcas, primados, arzobispos, obispos y demás ordinarios de lugar en paz y comunión con la Sede Apostólica y a todos los fieles del orbe católico, sobre la educación cristiana de la juventud: AAS 22 (1930) 49-86. La versión italiana de esta encíclica, *Rappresentanti in terra*, aunque lleva la misma fecha que el texto latino, fué publicada con anterioridad a éste: AAS 21 (1929) 723-762.

[2] Mc. 10,14.

tes a la educación cristiana de la juventud. Así, haciéndonos eco del divino Maestro, hemos dirigido palabras orientadoras de aviso, de exhortación y de dirección a los jóvenes y a los educadores, a los padres y a las madres de familia, sobre varios puntos de la educación cristiana, con la solicitud propia del Padre común de todos los fieles y con la insistencia oportuna e importuna que, inculcada por el Apóstol, requiere el oficio pastoral: *Insiste con ocasión y sin ella, reprende, ruega, exhorta con toda paciencia y doctrina* [3]; solicitud e insistencia exigidas por estos nuestros tiempos, en los cuales, por desgracia, se deplora una ausencia tan extraordinaria de claros y sanos principios, aun en los problemas más fundamentales.

[2]. Pero la misma situación general de nuestra época, la agitada controversia actual sobre el problema escolar y pedagógico en los diferentes países y el consiguiente deseo que nos ha sido manifestado con filial confianza por muchos de vosotros y de vuestros fieles, venerables hermanos, e igualmente nuestro afecto tan intenso, como hemos dicho, por la juventud, nos mueven a tratar de nuevo y a fondo este tema, no ya para recorrerlo en toda su inagotable amplitud teórica y práctica, sino para resumir al menos los principios supremos, iluminar sus principales conclusiones e indicar sus aplicaciones prácticas. Sea éste el recuerdo que de nuestro jubileo sacerdotal, con interés y afecto muy particulares, dedicamos a la amada juventud y a cuantos tienen la misión y el deber de consagrarse a su educación.

[3]. En realidad, nunca se ha hablado tanto de la educación

---

Itaque, Divini ipsius Magistri veluti vocem referentes, pluries, admonendo, cohortando, dirigendo, salutaria verba habuimus cum coram iuvenibus eorumque praeceptoribus, tum coram matribus patribusque familias, de iis rebus quae christianam attingunt educationem, ea quidem sollerti cura, quae communem omnium Patrem decet, eaque opportuna vel importuna, quae pastoralis est muneris, sedulitate, secundum illud Apostoli: «Insta opportune. importune: argue, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina»; quod profecto haec nostra postulant tempora quibus nimium saepe dolendum est perspicua ratione rectoque iudicio de rebus etiam maximi ponderis carere multos.

At ipsa nostrae huius aetatis conditio, ipsa quae variis in regionibus scholastica agitatur ac paedagogica controversia, ipsa, quae bene multi e vobis, venerabiles fratres, atque e vestratibus, hac de re optata non semel Nobis fidenti animo aperuerunt, itemque Nostra, ut diximus, erga iuventutem actuosa voluntas, Nos impellunt ad causam iterum ac consultius pertractandam, non quasi eius doctrinae eiusque usus amplitudinem paene infinitam velimus funditus perscrutari, at quia praecipua saltem, quibus nititur principia ac rationes, breviter explanare cupimus, et ea omnia, quae inde consequuntur atque ad usum pertinent, in sua luce ponere. Idque habeat iuventus, habeantque omnes qui, pro suo officio, eius praesunt educationi, veluti donum a Nobis singulari prorsus studio monumenti causa datum, quinquagesimo exeunte anno ex quo sacerdotale munus suscepimus.

Iamvero, nunquam, ut nostris hisce temporibus, de educatione tanto-

[3] 2 Tim. 4,2.

como en los tiempos modernos; por esto se multiplican las teorías pedagógicas, se inventan, se proponen y discuten métodos y medios, no sólo para facilitar, sino además para crear una educación nueva de infalible eficacia, que capacite a las nuevas generaciones para lograr la ansiada felicidad en esta tierra.

[4]. La razón de este hecho es que los hombres, creados por Dios a su imagen y semejanza y destinados para gozar de Dios, perfección infinita, al advertir hoy más que nunca, en medio de la abundancia del creciente progreso material, la insuficiencia de los bienes terrenos para la verdadera felicidad de los individuos y de los pueblos, sienten por esto mismo un más vivo estímulo hacia una perfección más alta, estímulo que ha sido puesto en la misma naturaleza racional por el Creador, y quieren conseguir esta perfección principalmente por medio de la educación. Sin embargo, muchos de nuestros contemporáneos, insistiendo excesivamente en el sentido etimológico de la palabra, pretenden extraer esa perfección de la mera naturaleza humana y realizarla con solas las fuerzas de ésta. Este método es equivocado, porque, en vez de dirigir la mirada a Dios, primer principio y último fin de todo el universo, se repliegan y apoyan sobre sí mismos, adhiriéndose exclusivamente a las cosas terrenas y temporales; y así quedan expuestos a una incesante y continua fluctuación mientras no dirijan su mente y su conducta a la única meta de la perfección, que es Dios, según la profunda sentencia de San Agustín: «Nos hiciste, Señor, para ti, y nuestro corazón está inquieto hasta que descanse en ti»[4].

[5]. Es, por tanto, de la mayor importancia no errar en materia

---

pere disceptatum est; quam ob rem plurimi novarum de paedagogia doctrinarum magistri ubique exstant, qui novas de hac re effingunt ac disserendo proponunt rationes ac vias, quibus eam iactant se posse educationem assequi, faciliorem scilicet atque efficaciorem, qua futurae aetatis homines ad optatam in terris felicitatem adipiscendam satius conformentur.

Cuius rei haec causa est, quod videlicet homines, qui, a Deo creati, eius referunt similitudinem eodemque, perfectissimo bono, aliquando fruituri sunt, ut ex hodierna ipsa terrenarum rerum copia ac progressione facilius animadvertunt non posse bona externa neque privatam afferre neque publicam veri nominis felicitatem, ita, naturae suae ab ipso Creatore insitum, acriorem experiuntur stimulum ad nobiliorem cotidie capiendam perfectioris vitae formam, quam quidem educationis ope potissimum suscipere contendunt. At nonnulli, quasi in nativa verbi significatione nimium insistentes, eiusmodi vitae perfectionem ex ipsa hominum natura expromere enituntur eiusque viribus tantum ad effectum adducere. In quo facile ii quidem errant, quandoquidem non ad Deum, universitatis rerum principium atque finem, oculos animosque intendunt sed in se ipsos inflectunt, terrenis fluxisque rebus haerentes toti: unde profecto fiet, ut iidem perpetua animorum fluctuatione ac perturbatione fatigentur, usque dum ad Deum, virtutum omnium unam veluti metam, mentem operamque suam convertant, secundum grandem illam Augustini sententiam: «Fecisti nos, Domine, ad te, et inquietum est cor nostrum donec requiescat in te».

Res igitur maximi momenti est, in iis quae ad educationem attinent

[4] San Agustín, *Confesiones* I 1: PL 32,661; BAC, *Obras de San Agustín* t.2 p. 78.

de educación, de la misma manera que es de la mayor trascendencia no errar en la dirección personal hacia el fin último, con el cual está íntima y necesariamente ligada toda la obra de la educación. Porque, como la educación consiste esencialmente en la formación del hombre tal cual debe ser y debe portarse en esta vida terrena para conseguir el fin sublime para el cual ha sido creado, es evidente que así como no puede existir educación verdadera que no esté totalmente ordenada hacia este fin último, así también en el orden presente de la Providencia, es decir, después que Dios se nos ha revelado en su unigénito Hijo, único que es *camino, verdad y vida* [5], no puede existir otra completa y perfecta educación que la educación cristiana. Lo cual demuestra la importancia suprema de la educación cristiana, no solamente para los individuos, sino también para las familias y para toda la sociedad humana, ya que la perfección de esta sociedad es resultado necesario de la perfección de los miembros que la componen. E igualmente, de los principios indicados resulta clara y manifiesta la excelencia insuperable de la obra de la educación cristiana, pues ésta tiende, en último análisis, a asegurar el Sumo Bien, Dios, a las almas de los educandos, y el máximo bienestar posible en esta tierra a la sociedad humana. Y esto del modo más eficaz posible por parte del hombre, es decir, cooperando con Dios al perfeccionamiento de los individuos y de la sociedad, en cuanto que la educación imprime en las almas la primera, la más poderosa y la más duradera dirección de la vida, según la conocida sentencia del Sabio: *Instruye al niño en su camino,*

---

non falli, haud aliter quam ab ipso supremo fine non aberrare, ad quem quidem quaelibet educationis opera necessario dirigitur. Etenim, quoniam omnis educandi ratio ad eam spectat hominis conformationem, quam is in hac mortali vita adipiscatur oportet, ut destinatum sibi a Creatore finem supremum contingat, liquido patet, ut nulla veri nominis educatio esse potest, quae ad finem ultimum non ordinetur tota, ita, praesenti hoc rerum ordine Dei providentia constituto, postquam scilicet se ipse in Unigenito suo revelavit qui unus «via, veritas et vita» est, plenam perfectamque educationem dari non posse, nisi eam, quae christiana vocatur. Quapropter manifesto apparet, christianam educationem causam esse sane gravissimam, quod attinet non modo ad singulos homines, sed ad domesticam etiam civilemque consortionem, cuius quidem summa vis atque virtus ex ipsa vi atque virtute eorum profecto oritur ex quibus eadem tamquam elementis constat. Itemque ex hisce principiis, quae adhuc attigimus, dilucidum est quam praestabilis sit, prae ceteris omnibus, christianae educationis opera, quippe quae eo potissimum spectet, ut summi boni, nempe Dei, possessionem adolescentibus educandis comparet, et humanae societati maxima, quoad in terris fieri potest, emolumenta ac commoda pariat. Idque efficaciore prorsus modo ea assequi nititur, quandoquidem homines, eiusmodi inceptum provehentes, ipsi Deo navant operam, ut auctiori civium profectui privatim publice prospiciant; educatores enim iuvenum animos ita affingunt ac movent, ut eorum vitae cursum vel in posterum quodammodo dirigant, divina testante Sapientia: «Adolescens iuxta viam suam etiam cum senuerit non recedet ab ea». Merito igitur hac de re scripsit S. Ioannes

[5] Io. 14,6.

*que aun de viejo no se apartará de él* [6]. Por esto decía con razón San Juan Crisóstomo: «¿Qué obra hay mayor que dirigir las almas, que moldear las costumbres de los jovencitos?» [7]

[6]. Pero no hay palabra que revele con tanta claridad la grandeza, la belleza y la excelencia sobrenatural de la obra de la educación cristiana como la profunda expresión de amor con que Jesús, nuestro Señor, identificándose con los niños, declara: *Quien recibe a uno de estos niños en mi nombre, a mí me recibe* [8].

[7]. Ahora bien, para prevenir todo error en esta obra de tanta importancia y para realizarla del mejor modo posible, con la ayuda de la gracia divina, es necesario tener una idea clara y exacta de la educación cristiana en sus elementos esenciales, esto es, a quién pertenece la misión de educar, cuál es el sujeto de la educación, cuáles las circunstancias necesarias del ambiente, cuál el fin y la forma propia de la educación cristiana, según el orden establecido por Dios en la economía de su providencia.

## [I. A QUIÉN PERTENECE LA MISIÓN EDUCADORA]

[8]. La educación no es una obra de los individuos, es una obra de la sociedad. Ahora bien, tres son las sociedades necesarias, distintas, pero armónicamente unidas por Dios, en el seno de las cuales nace el hombre: dos sociedades de orden natural, la familia y el Estado; la tercera, la Iglesia, de orden sobrenatural. En primer lugar, la familia, instituída inmediatamente por Dios para su fin es-

---

Chrysostomus: «Quid maius quam animis moderari, quam adolescentulorum fingere mores?»

At nihil profecto christianae educationis amplitudinem dignitatemque, nihil supernaturalem eius praestantiam magis ostendit, quam amantissima illa verba, quibus Christus Dominus, quasi suam pueri gererent personam, asseveravit: «Quisquis unum ex huiusmodi pueris receperit in nomine meo, me recipit».

Iamvero ut in hac maximae gravitatis opera non modo errores praecaveantur, sed etiam ut, divina suffragante gratia, ad prosperiorem successum muniatur via, omnino necesse est ut hoc plane exploratum sit, scilicet quid sibi velit christiana educatio quibusque nitatur principiis: id est, ad quem educandi munus pertineat et quisnam educatione indigeat, quae praeterea opus est intercedere rerum adiuncta, ac denique quae sit, ex rerum ordine a providentissimo Deo constituto, propria christianae educationis ratio eiusdemque propositum.

Educandi munus non singulorum hominum, sed necessario societatis est. Tres vero numerantur societates necessariae, inter se distinctae at, Deo volente, congruenter copulatae, quibus quidem homo ab ortu suo adscribitur: harum duae, domestica nempe ac civilis consortio, naturalis ordinis; ac tertia, Ecclesia nimirum, supernaturalis. Primum obtinet locum domesticus convictus, qui, cum ab ipso Deo ad eiusmodi propositum

[6] Prov. 22,6.
[7] San Juan Crisóstomo, *In Mt.* hom.60: PG 57,573; BAC, *Homilías sobre San Mateo* t.2 p.258.
[8] Mc. 9,36.

pecífico, que es la procreación y educación de la prole; sociedad que por esto mismo tiene prioridad de naturaleza y, por consiguiente, prioridad de derechos respecto del Estado. Sin embargo, la familia es una sociedad imperfecta, porque no posee en sí misma todos los medios necesarios para el logro perfecto de su fin propio; en cambio, el Estado es una sociedad perfecta, por tener en sí mismo todos los medios necesarios para su fin propio, que es el bien común temporal; por lo cual, desde este punto de vista, o sea en orden al bien común, el Estado tiene preeminencia sobre la familia, la cual alcanza solamente dentro del Estado su conveniente perfección temporal. La tercera sociedad, en la cual nace el hombre, mediante el bautismo, a la vida de la gracia, es la Iglesia, sociedad de orden sobrenatural y universal, sociedad perfecta, porque tiene en sí misma todos los medios indispensables para su fin, que es la salvación eterna de los hombres, y, por tanto, suprema en su orden.

[9]. La consecuencia de lo dicho es que la educación, por abarcar a todo el hombre, como individuo y como miembro de la sociedad, en el orden de la naturaleza y en el orden de la gracia, pertenece a estas tres sociedades necesarias en una medida proporcionada, que responde, según el orden presente de la providencia establecido por Dios, a la coordinación jerárquica de sus respectivos fines.

[*Misión educativa de la Iglesia*]

[10]. En primer lugar, la educación pertenece de un modo supereminente a la Iglesia por dos títulos de orden sobrenatural, exclusivamente conferidos a ella por el mismo Dios, y por esto absolutamente superiores a cualquier otro título de orden natural.

---

constitutus ac comparatus sit, ut sobolis procreandae educandaeque curam habeat, idcirco natura sua, adeoque iuribus sibi propriis, civili societati antecedit. Nihilo secius familia ideo imperfecta est societas, quia non omnibus iis rebus est praedita, quibus nobilissimum propositum suum perfecte assequatur; civilis autem congregatio, cum omnia in sua facultate sint ad destinatum sibi finem, videlicet ad commune terrestris huius vitae bonum, necessaria, societas est numeris omnibus absoluta ac perfecta; hac igitur de causa domestico convictui eadem praestat, qui quidem in civili solummodo consortione institutum suum tuto riteque absolvere potest. Tertia denique societas, in qua homines, per baptismatis lavacrum, divinae gratiae vitam ingrediuntur, Ecclesia est, supernaturalis quidem societas universum humanum genus complectens, atque in se perfecta, cum sibi omnia suppetant ad finem suum, sempiternam nempe hominum salutem, consequendum, ideoque in suo ordine suprema.

Consequens est, educationem, quae ad totum respicit hominem, qua hominem singillatim quaque societatis humanae participem, sive in naturae sive in divinae gratiae ordine constitutum, ad necessarias has societates tres, fini cuiusque proprio congruenter, pro praesenti ordine divinitus constituto aequabiliter pertinere.

Ac primo loco, praestantiore quodam modo ea ad Ecclesiam pertinet, duplici scilicet titulo ordinis supernaturalis, quem Deus ipsi tantummodo contulit, adeoque potiore omnino ac validiore quam quilibet alius naturalis ordinis titulus.

[11]. El primer título consiste en la expresa misión docente y en la autoridad suprema de magisterio, que le dió su divino Fundador: *Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra; id, pues, enseñad a todas las gentes, bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a observar todo cuanto yo os he mandado. Yo estaré con vosotros siempre hasta la consumación del mundo* [9]. A este magisterio confirió Cristo la infalibilidad juntamente con el mandato de enseñar a todos su doctrina; por esto la Iglesia «ha sido constituída por su divino Autor como columna y fundamento de la verdad, para que enseñe a todos los hombres la fe divina, y guarde íntegro e inviolado el depósito a ella confiado, y dirija y forme a los hombres, a las sociedades humanas y la vida toda en la honestidad de costumbres e integridad de vida, según la norma de la doctrina revelada» [10].

[12]. El segundo título es la maternidad sobrenatural, en virtud de la cual la Iglesia, esposa inmaculada de Cristo, engendra, alimenta y educa las almas en la vida divina de la gracia con sus sacramentos y enseñanzas. Por esto con razón afirma San Agustín: «No tendrá a Dios por padre el que rehuse tener a la Iglesia por madre» [11].

[13]. Ahora bien, en el objeto propio de su misión educativa, es decir, «en la fe y en la regulación de las costumbres, Dios mismo ha hecho a la Iglesia partícipe del divino magisterio, y, además, por un beneficio divino, inmune de todo error, por lo cual la Iglesia es maestra suprema y segurísima de todos los hombres y tiene, en virtud de su propia naturaleza, un inviolable derecho a la libertad de

---

Prima iuris huiuscemodi ratio in suprema magisterii auctoritate ac munere nititur, quod divinus Ecclesiae Conditor eidem tradidit hisce verbis: «Data est mihi omnis potestas in caelo et in terra. Euntes ergo docete omnes gentes, baptizantes eos in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti: docentes eos servare omnia quaecumque mandavi vobis. Et ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem saeculi». Huic magisterio Christus Dominus erroris immunitatem impertivit, una cum mandatis docendi omnes doctrinam suam; quapropter Ecclesia «columna et firmamentum veritatis a Divino suo Auctore fuit constituta, ut omnes homines divinam edoceat fidem, eiusque depositum sibi traditum integrum inviolatumque custodiat, ac homines eorumque consortia et actiones ad morum honestatem vitaeque integritatem, iuxta revelatae doctrinae normam, dirigat et fingat».

Altera iuris ratio e supernaturali illo oritur matris munere, quo Ecclesia, purissima Christi sponsa, divinae gratiae vitam hominibus largitur, eamque sacramentis praeceptisque suis alit ac provehit. Merito igitur S. Augustinus ait: «Non habebit Deum patrem, qui Ecclesiam noluerit habere matrem».

Iamvero in iis omnibus rebus, in quibus eius educandi munus versatur, hoc est «in fide atque in institutione morum, divini magisterii Ecclesiam fecit Deus ipse participem, eamdemque divino eius beneficio falli nesciam: quare magistra mortalium est maxima ac tutissima, in eaque inest non

[9] Mt. 28,18-20.
[10] Pío IX, encíclica *Quum non sine*, 14 de julio de 1864: AP 3,328ss.
[11] San Agustín, *De symbolo ad catechumenos* 13: PL 40,668.

magisterio» [12]. De donde se concluye necesariamente que la Iglesia es independiente de todo poder terreno, tanto en el origen de su misión educativa como en el ejercicio de ésta, no sólo respecto del objeto propio de su misión, sino también respecto de los medios necesarios y convenientes para cumplirla. Por esto, con relación a todas las disciplinas y enseñanzas humanas, que, en sí mismas consideradas, son patrimonio común de todos, individuos y sociedades, la Iglesia tiene un derecho absolutamente independiente para usarlas y principalmente para juzgarlas desde el punto de vista de su conformidad o disconformidad con la educación cristiana. Y esto por dos razones: porque la Iglesia, como sociedad perfecta, tiene un derecho propio para elegir y utilizar los medios idóneos para su fin; y porque, además, toda enseñanza, como cualquier otra acción humana, tiene una relación necesaria de dependencia con el fin último del hombre, y por esto no puede quedar substraída a las normas de la ley divina, de la cual es guarda, intérprete y maestra infalible la Iglesia.

[14]. Dependencia declarada expresamente por nuestro predecesor, de santa memoria, Pío X: «Al cristiano en su conducta práctica, aun en el orden de las realidades terrenas, no le es lícito descuidar los bienes sobrenaturales; antes al contrario, según las enseñanzas de la sabiduría cristiana, debe enderezar todas las cosas al bien supremo como a último fin; y todas sus acciones, desde el punto de vista de la bondad o malicia morales, es decir, desde el punto de vista de su conformidad o disconformidad con el derecho natural y divino, están sometidas al juicio y jurisdicción de la Iglesia» [13].

---

violabile ius ad magisterii libertatem». Unde necessario consequitur Ecclesiam, ut in sui educandi muneris causa, ita in eiusdem exercitatione, nulli terrenae potestati subiici, cum in iis rebus ad quas suum proprium munus spectat, tum in iis quae sunt eidem exsequendo necessaria vel consentanea. Quam ob rem quod ad ceteras attinet disciplinas humanasque institutiones, quae per se communis omnium iuris sunt, singulorum civium nimirum ipsiusque societatis, facultatem habet Ecclesia, nulli sane potestati obnoxiam, hisce quoque disciplinis utendi de iisdemque praecipue iudicandi, quatenus caedem ipsae christianae educationi aut conducere aut obstare videantur. Idque potest Ecclesia, sive quod, ut societas est perfecta, sui iuris est in praesidiis adiumentisque deligendis sibique comparandis, quae ad finem conferant suum; sive quod quaelibet doctrina atque institutio, perinde ut omnis hominum actio, ex ultimo fine necessario pendet, adeoque divinae legis praeceptis non subiici nequit, cuius quidem Ecclesia est erroribus omnino immunis custos, interpres ac magistra.

Quod idem decessor Noster f. r. Pius X dilucida hac sententia declaravit: «Quidquid homo christianus agat, etiam in ordine rerum terrenarum, non ei licet bona negligere quae sunt supra naturam, immo oportet ad summum bonum, tamquam ad ultimum finem, ex christianae sapientiae praescriptis omnia dirigat: omnes autem actiones eius, quatenus bonae aut malae sunt in genere morum, id est cum iure naturali et divino congruunt aut discrepant, iudicio et iurisdictioni Ecclesiae subsunt».

[12] LEÓN XIII, encíclica *Libertas praestantissimum*, 20 de junio de 1880: ASS 20 (1888) 607.
[13] SAN PÍO X, encíclica *Singulari quadam*, 24 de septiembre de 1912: AAS 4 (1912) 658.

[15]. Y es digno de notar el acierto con que ha sabido expresar esta doctrina católica fundamental un seglar, tan admirable escritor como profundo y concienzudo pensador: «La Iglesia no dice que la moral pertenezca puramente (en el sentido de exclusivamente) a ella, sino que pertenece a ella totalmente. Nunca ha pretendido que, fuera de su seno y sin su enseñanza, el hombre no pueda conocer alguna verdad moral; por el contrario, ha reprobado esta opinión más de una vez, porque ha aparecido en más de una forma. Dice solamente, como ha dicho y dirá siempre, que por la institución recibida de Jesucristo y por el Espíritu Santo, que el Padre le envió en nombre de Cristo, es ella la única que posee originaria e inamisiblemente la verdad moral toda entera *(omnem veritatem)*, en la cual todas las verdades particulares de la moral están comprendidas, tanto las que el hombre puede llegar a alcanzar con el simple medio de la razón como las que forman parte de la revelación o se pueden deducir de ésta» [14].

[16]. Por esto, la Iglesia fomenta la literatura, la ciencia y el arte, en cuanto son necesarios o útiles para la educación cristiana y, además, para toda su labor en pro de la salvación de las almas, incluso fundando y manteniendo escuelas e instituciones propias en todas las disciplinas y en todos los grados de la cultura [15]. Ni debe estimarse como ajena a su magisterio materno la misma educación física, precisamente porque también ésta tiene razón de medio que puede ayudar o dañar a la educación cristiana.

[17]. Y esta actividad de la Iglesia en todos los campos de la

---

Atque notatu dignum est quam perspicue gravissimum hoc catholicae doctrinae caput intellexerit ac declaraverit e laicorum ordine vir, tam in scribendo mirabilis quam in speculanda veritate subtilis ac rectus: «De moribus doctrinam non ad se tantummodo, sed ad se totam pertinere asseverat Ecclesia. Ac nunquam eadem profiteri ausa est, qui a materno gremio suo descivissent homines, nullam posse eos de recta vivendi ratione veritatem agnoscere; quin immo eiusmodi sententiam, quam non una fucatam veri specie quidam in medium protulissent, iterum atque iterum reprobavit. At profitetur utique, quemadmodum et ante actis temporibus professa est et in posterum est professura, sese unam, utpote quae a Christo Iesu condita sit et Spiritum Sanctum eius nomine missum a Patre acceperit, directo perpetuoque *omnem* in morum genere *veritatem* possidere, qua quidem singula hac de re peculiaria vera continentur, sive ea quae homines, naturali solummodo ratione ducti, assequi possunt, sive ea, quae vel doctrinam divinitus revelatam constituunt, vel ex eadem colligi queunt».

Litteras igitur, scientias et artes, quatenus ad christianam educationem ad omnemque suam de animarum salute operam sunt necessariae vel utiles, Ecclesia promovet, suas etiam scholas, instituta sua condendo sustentandoque, ubi quaevis disciplina tradatur et ad quemlibet eruditionis gradum fiat aditus. Nec putanda est ab materno eius magisterio aliena ipsa, quam vocant, physica educatio, cum ea quoque id habeat ut christianae educationi aut prodesse aut nocere possit.

Atque haec in quovis animorum culturae genere Ecclesiae actio, quem-

[14] A. Manzoni, *Osservazioni sulla morale cattolica* III.
[15] Cf. CIC c.1375.

cultura, así como es de inmenso provecho para las familias y para las naciones, las cuales sin Cristo se pierden—como justamente observa San Hilario: «¿Qué hay más peligroso para el mundo que no acoger a Cristo?» [16]—, así también no causa el menor daño a los ordenamientos civiles en estas materias, porque la Iglesia, con su materna prudencia, acepta que sus escuelas e instituciones educativas para seglares se conformen, en cada nación, con las legítimas disposiciones de la autoridad civil, y está siempre dispuesta a ponerse de acuerdo con ésta y a resolver amistosamente las dificultades que pudieran surgir [17].

[18]. Además, es derecho inalienable de la Iglesia, y al mismo tiempo deber suyo inexcusable, vigilar la educación completa de sus hijos, los fieles, en cualquier institución, pública o privada, no solamente en lo referente a la enseñanza religiosa allí dada, sino también en lo relativo a cualquier otra disciplina y plan de estudio, por la conexión que éstos pueden tener con la religión y la moral.

[19]. El ejercicio de este derecho no puede ser calificado como injerencia indebida, sino como valiosa providencia materna de la Iglesia, que inmuniza a sus hijos frente a los graves peligros de todo contagio que pueda dañar a la santidad e integridad de la doctrina y de la moral. Esta vigilancia de la Iglesia, lejos de crear inconveniente alguno, supone la prestación de un eficaz auxilio al orden y al bienestar de las familias y del Estado, manteniendo alejado de la juventud aquel veneno que en esta edad inexperta y tornadiza suele tener más fácil acceso y más rápido arraigo en la vida moral.

---

admodum summo est familiis nationibusque adiumento, quae, Christo sublato, in interitum ruunt—ut recte Hilarius: «Quid mundo tam periculosum quam non recepisse Christum?»—ita civili harum rerum temperationi nullum affert incommodum; Ecclesia enim, mater ut est prudentissima, cum minime obsistat quominus scholae et instituta laicis educandis sua, in unaquaque natione, se ad legitima gubernatorum praescripta conforment, tum parata quoquo modo est cum ipsis gubernatoribus concordiam inire, et, si quae forte difficultates oriantur, eas communi consilio dirimere.

Est praeterea Ecclesiae et ius, quod abdicare, et officium, quod deserere nequit, pro tota vigilandi educatione, qualiscumque filiis suis, scilicet fidelibus, in institutis vel publicis vel privatis impertitur, non modo quod attinet ad religiosam, quae ibidem tradatur, doctrinam, sed etiam quod ad quamlibet aliam disciplinam rerumve ordinationem, quatenus cum religione morumque praeceptis aliquid habeant necessitudinis.

Atque Ecclesia, ius eiusmodi exercendo, non se in aliena perperam immiscere videatur, immo potius materna quadam, eademque insigni, providentia consulere, ut filios suos ab gravi tueatur incolumes periculo omne virus imbibendi, quod doctrinae integritatem morumque sanctitudinem inficiat. Quae quidem Ecclesiae vigilantia, ut nullum potest verum parere incommodum, sic nequit ad familiarum et Civitatis ordinem prosperitatemque non efficaciter conducere, cum ab adolescentibus illam arceat pestem, quae in aetatulam imperitam ac mobilem facilius ingruere et celerius in ipsum vivendi morem permanere solet. Quotiescumque enim recta

[16] San Hilario, *Commentarium in Mt.* 118: PL 9,910.
[17] Cf. CIC c.1381-1382.

Porque, como sabiamente advierte León XIII, sin una recta formación religiosa y moral, «todo cultivo del espíritu será malsano: los jóvenes, no acostumbrados al respeto de Dios, no soportarán norma alguna de vida virtuosa y, habituados a no negar nada a sus deseos, fácilmente se dejarán arrastrar por los movimientos perturbadores del Estado» [18].

[20]. Por lo que toca a la extensión de la misión educativa de la Iglesia, ésta comprende a todos los pueblos, sin limitación alguna de tiempo o lugar, según el mandato de Cristo: *Enseñad a todas las gentes* [19]; y no hay poder terreno que pueda legítimamente obstaculizar o impedir esta misión universal. Y en primer lugar se extiende a todos los fieles, de los cuales la Iglesia cuida solícitamente como amorosa Madre. Por esta razón ha creado y fomentado en todos los siglos, para el bien de los fieles, una ingente multitud de escuelas e instituciones en todos los ramos del saber; porque —como hemos dicho en una reciente ocasión—«hasta en aquella lejana Edad Media, en la cual eran tan numerosos (alguien ha llegado a decir que hasta excesivamente numerosos) los monasterios, los conventos, las iglesias, las colegiatas, los cabildos catedralicios y no catedralicios, junto a cada una de estas instituciones había un hogar escolar, un hogar de instrucción y educación cristiana. A todo lo cual hay que añadir las universidades esparcidas por todos los países, y siempre por iniciativa y bajo la vigilancia de la Santa Sede y de la Iglesia. No ha habido edad que no haya podido gozar de este maravilloso espectáculo, que hoy día contemplamos mucho mejor, porque está más cerca de nosotros y aparece revestido con la especial magnificencia que produce la historia; los historiadores y los

---

deest religiosa ac moralis institutio—ut Leo XIII sapienter monet—«male sana omnis futura est animorum cultura: insueti ad verecundiam Dei adolescentes nullam ferre poterunt honeste vivendi disciplinam, suisque cupiditatibus nihil unquam negare ausi, facile ad miscendas civitates pertrahentur».

Munus autem educandi, quod in Ecclesia insidet, ad omnes populos, nullis locorum temporumque finibus, pertinet, ex Christi mandato: «docete omnes gentes», nullaque in terris potestate legitime oppugnari ac praepediri potest. Atque primum omnes christifideles attingit, quorum ipsa magnam, uti amantissima mater, curam habet ac sollicitudinem. Propterea-que in eorum utilitatem, saeculorum decursu, ingentem scholarum institutorumque numerum quibusvis disciplinis tradendis excitavit ac provexit; etenim—quemadmodum, data haud ita pridem occasione, locuti sumus—«per remotiorem illam mediam aetatem, cum tam frequentia erant (fuit qui ea vel nimium multa diceret) monasteria, coenobia, templa, conlegiatae ecclesiae, capitula aut cathedralia aut cathedralibus inferiora, apud haec singula domicilium scholasticum, domicilium alumnis instituendis educandisque non deerat. Ad haec omnes studiorum Universitates adiicito, ubique, Apostolica Sede atque Ecclesia auspice, conditas in eiusdemque praesidio collocatas. Pulcherrimo enim eiusmodi spectaculo—quod hodie multo adspicimus melius, cum ante oculos sit et sit idem, ut tempora ferunt,

[18] LEÓN XIII, encíclica *Nobilissima Gallorum gens* [4], 8 de febrero de 1884: ASS 16 (1883-1884) 242.
[19] Mt. 28,19.

investigadores no cesan de maravillarse ante lo que supo hacer la Iglesia en este orden de cosas y ante la manera con que la Iglesia ha sabido responder a la misión que Dios le había confiado de educar a las generaciones humanas para la vida cristiana, alcanzando tan magníficos frutos y resultados. Pero, si causa admiración el hecho de que la Iglesia en todos los tiempos haya sabido reunir alrededor de sí centenares y millares y millones de alumnos de su misión educadora, no es menor asombro el que debe sobrecogernos cuando se reflexiona sobre lo que ha llegado a hacer no sólo en el campo de la educación de la juventud, sino también en el terreno de la formación doctrinal, entendida en su sentido propio. Porque, si se han podido salvar tantos tesoros de cultura, civilización y de literatura, esto se debe a la labor de la Iglesia, que aun en los tiempos más remotos y bárbaros supo hacer brillar una luz tan esplendorosa en el campo de la literatura, de la filosofía, del arte y particularmente de la arquitectura» [20].

[21]. La Iglesia ha podido hacer y ha sabido hacer todas estas cosas, porque su misión educativa se extiende también a los infieles, ya que todos los hombres están llamados a entrar en el reino de Dios y conseguir la salvación eterna. Y así como en nuestros días las misiones católicas multiplican a millares las escuelas en todos los países todavía no cristianos, desde las dos orillas del Ganges hasta el río Amarillo y las grandes islas y archipiélagos del Océano, desde el continente negro hasta la Tierra de Fuego y la glacial Alaska, así en todos los tiempos la Iglesia con sus misioneros ha educado para

---

magnificentius—nullae aetates caruerunt; quotquot autem eventa recolunt et inter se comparant, ii mirari non desinunt quantum Ecclesia hoc in genere egerit et quomodo commissum sibi divinitus munus expleverit conformandae ad christianam vitam societatis humanae, tot tamque laetos adipiscendo fructus atque exitus. At vero si facere nemo potest quin demiretur, Ecclesiam nullo non tempore alumnos, quos pro officio educaret, ad centena, ad milia, ad decies centena milia, circum se collegisse, haud minorem profecto admirationem habet quidquid ipsa egit non modo in adolescentium educatione, sed etiam in eorumdem, quae vere ac proprie dicitur, institutione ac doctrina. Si tot enim civilis cultus, humanitatis litterarumque thesauros servari licuit, habitui ac proposito Ecclesia tribuendum est, quae, vel per remotissimas barbarasque aetates, effecit, ut litteris, philosophiae, arti, architecturae potissimum, tantum lucis affulgeret».

Atque id omne agere idcirco potuit egitque Ecclesia, quia creditum sibi educandi munus infideles quoque complectitur, cum is sit hominibus universis constitutus finis, ut, Regnum Dei ingressi, aeternam salutem assequantur. Quemadmodum enim, temporibus hisce nostris, ludorum milia catholici missionales per omnes regiones disseminant Fidei adhuc exsortes, ab utraque Gangis ripa ad Flumen Flavum amplissimasque Oceani insulas, ab continenti Africo ad Patagoniam inferiorem ad gelidamque Alaskam, sic, superioribus saeculis, Ecclesia per suos evangelii praecones ad christia-

[20] Pío XI, discurso a los alumnos del Colegio *di Mondragone*, 14 de mayo de 1929. Cf. OR., 16 de mayo de 1929; DC 21 (1929) 1495.

la vida cristiana y para la civilización a los diversos pueblos que hoy día constituyen las naciones cristianas del mundo civilizado.

[22]. Con lo cual queda demostrado con toda evidencia cómo de derecho, y aun de hecho, pertenece de manera supereminente a la Iglesia la misión educativa, y cómo toda persona libre de prejuicios deberá considerar injusto todo intento de negar o impedir a la Iglesia esta obra educativa cuyos benéficos frutos está disfrutando el mundo moderno.

[23]. Consecuencia reforzada por el hecho de que esta supereminencia educativa de la Iglesia no sólo no está en oposición, sino que, por el contrario, concuerda perfectamente con los derechos de la familia y del Estado, y también con los derechos de cada individuo respecto a la justa libertad de la ciencia, de los métodos científicos y de toda la cultura profana en general. Porque la causa radical de esta armonía es que el orden sobrenatural, en el que se basan los derechos de la Iglesia, no sólo no destruye ni menoscaba el orden natural, al cual pertenecen los derechos de la familia, del Estado y del individuo, sino que, por el contrario, lo eleva y lo perfecciona, ya que ambos órdenes, el natural y el sobrenatural, se ayudan y complementan mutuamente de acuerdo con la dignidad natural de cada uno, precisamente porque el origen común de ambos es Dios, el cual no puede contradecirse a sí mismo: *Sus obras son perfectas, y todos sus caminos, justísimos*[21].

[24]. Lo dicho quedará demostrado con mayor evidencia todavía si analizamos por separado la misión educativa de la familia y del Estado.

---

nam vitam atque humanitatem varias illas gentes informavit, ex quibus christianae civilis orbis nationes in praesenti constant.

Itaque pro explorato est, tam iure quam re ipsa educationis munus praecipua quadam ratione esse Ecclesiae proprium, et neminem posse, qui animum habeat ab praeiudicatis opinionibus vacuum, iustam aliquam cogitare causam cur ea ipsa Ecclesiae oppugnetur impediaturque opera, cuius hodie beneficiis societas humana perfruitur.

Idque eo magis, quod cum praecipuo eiusmodi Ecclesiae iure non modo non discrepant, sed etiam iura omnino congruunt et familiae et Civitatis, immo vel ipsa quae in singulis civibus insunt ad iustam quod attinet cum scientiae, tum rationis ac disciplinae in ea pervestiganda, tum denique cuiusvis culturae animorum profanae libertatem. Etenim, ut talis concordiae causam atque originem, nullâ morâ, declaremus, supernaturalis ordo, in quo iura Ecclesiae nituntur, tantum abest ut naturalem ordinem, ad quem alia pertinent, quae memoravimus, iura, destruat atque extenuet, ut, contra, eundem extollat ac perficiat: quorum quidem ordinum alter auxilium et quasi complementum alteri praestat, suae cuiusque naturae ac dignitati consentaneum, cum ambo a Deo profluant, qui non constare sibi non potest: «Dei perfecta sunt opera, et omnes viae eius iudicia».

Quae quidem res clarius apparebit, si educandi munus, quod ad familiam et Civitatem pertinet, seorsum propiusque consideremus.

[21] Deut. 34,4.

[*Misión educativa de la familia*]

[25]. En primer lugar, la misión educativa de la familia concuerda admirablemente con la misión educativa de la Iglesia, ya que ambas proceden de Dios de un modo muy semejante. Porque Dios comunica inmediatamente a la familia, en el orden natural, la fecundidad, principio de vida y, por tanto, principio de educación para la vida, junto con la autoridad, principio del orden.

[26]. El Doctor Angélico dice a este propósito con su acostumbrada nitidez de pensamiento y precisión de estilo: «El padre carnal participa de una manera particular de la noción de principio, la cual de un modo universal se encuentra en Dios... El padre es principio de la generación, de la educación y de la disciplina y de todo lo referente al perfeccionamiento de la vida humana»[22].

[27]. La familia recibe, por tanto, inmediatamente del Creador la misión, y, por esto mismo, el derecho de educar a la prole; derecho irrenunciable por estar inseparablemente unido a una estricta obligación; y derecho anterior a cualquier otro derecho del Estado y de la sociedad, y, por lo mismo, inviolable por parte de toda potestad terrena.

[28]. El Doctor Angélico declara así la inviolabilidad de este derecho: «El hijo es naturalmente algo del padre...; por esto es de derecho natural que el hijo, antes del uso de la razón, esté bajo el cuidado del padre. Sería, por tanto, contrario al derecho natural que el niño antes del uso de razón fuese substraído al cuidado de los padres o se dispusiera de él de cualquier manera contra la voluntad de los padres»[23]. Y como la obligación del cuidado de los

---

Atque primum cum Ecclesiae munere familiae munus mirifice concordat, cum utraque a Deo simillime proficiscatur. Namque cum familia, in naturali ordine, Deus proxime fecunditatem communicat, principium vitae ideoque principium educationis ad vitam, una simul cum auctoritate, quae est ordinis principium.

Ad rem, qua solet perspicuitate sententiae dicendique subtilitate, Angelicus Doctor: «Carnalis pater particulariter participat rationem principii, quae universaliter invenitur in Deo... Pater est principium et generationis et educationis et disciplinae, et omnium quae ad perfectionem humanae vitae pertinent».

Habet igitur familia proxime a Creatore munus proptereaque ius prolis educandae; quod quidem ius cum abiici nequeat, quia cum gravissimo officio coniunctum, tum cuivis societatis civilis et reipublicae iuris antecedit, eaque de causa nulli in terris potestati illud infringere licet.

Eiusmodi autem sanctitudinem iuris sic declarat Angelicus: «Filius enim naturaliter est aliquid patris...: ita de iure naturali est quod filius, antequam habeat usum rationis, sit sub cura patris. Unde contra iustitiam naturalem esset, si puer, antequam habeat usum rationis, a cura parentum subtrahatur vel de eo aliquid ordinetur invitis parentibus». Cum vero ad

22 Santo Tomás, *Summa Theologica* 2-2 q.102 a.1.
23 Santo Tomás, o. c., 2-2 q.10 a.12.

hijos pesa sobre los padres hasta que la prole se encuentra en situación de velar por sí misma, perdura también durante el mismo tiempo el inviolable derecho educativo de los padres. «Porque la naturaleza—enseña el Angélico—no pretende solamente la generación de la prole, sino también el desarrollo y progreso de ésta hasta el perfecto estado del hombre en cuanto hombre, es decir, el estado de la virtud» [24].

[29]. Por esto en esta materia la sabiduría jurídica de la Iglesia se expresa con precisión y claridad sintética en el Código de Derecho canónico: «Los padres tienen la gravísima obligación de procurar, en la medida de sus posibilidades, la educación de sus hijos, tanto la religiosa y la moral como la física y la cívica, y de proveer también a su bienestar temporal» [25].

[30]. En este punto es tan unánime el sentir común del género humano, que se pondrían en abierta contradicción con éste cuantos se atreviesen a sostener que la prole, antes que a la familia, pertenece al Estado, y que el Estado tiene sobre la educación un derecho absoluto. Es además totalmente ineficaz la razón que se aduce, de que el hombre nace ciudadano y que por esto pertenece primariamente al Estado, no advirtiendo que, antes de ser ciudadano, el hombre debe existir, y la existencia no se la ha dado el Estado, sino los padres, como sabiamente declara León XIII: «Los hijos son como algo del padre, una extensión, en cierto modo, de su persona; y, si queremos hablar con propiedad, los hijos no entran a formar parte de la sociedad civil por sí mismos, sino a través de la familia dentro de la cual han nacido». [26] Por consiguiente, como enseña León XIII en la

---

hanc curam parentes teneantur, donec sibi ipsa consulere soboles valeat, patet, idem parentum inviolatum ius sobolis educandae eo usque proferri. «Non enim—docet Angelicus—, intendit natura solum generationem prolis, sed etiam traductionem et promotionem usque ad perfectum statum hominis in quantum homo est, qui est virtutis status».

Qua de re Ecclesia, pro sua iuris sapientia, haec et subtiliter et perspicue et uno quodam complexu in Codice iuris canonici edicit: «Parentes gravissima obligatione tenentur prolis educationem tum religiosam et moralem, tum physicam et civilem pro viribus curandi, et etiam temporali eorum bono providendi».

In quo tam concors est communis humani generis sensus, ut cum eo aperte ii omnes pugnent, quotquot affirmare audent, prolem ante ad Civitatem quam ad familiam pertinere, et Civitati ius esse educandi absolutum. Pro nihilo autem est ratio, quam isti afferunt, hominem nasci civem ideoque ab initio ad Civitatem pertinere, cum neutiquam reputent, hominem, ante quam civis sit, vivere oportere, eundemque vitam non ab Civitate sed a parentibus accipere; ut sapienter Leo XIII: «Filius sunt aliquid patris, et velut paternae amplificatio quaedam personae, proprieque loqui si volumus non ipsi per se, sed per communitatem domesticam, in qua generati sunt, civilem ineunt ac participant societatem». Itaque: «Patria potestas est eiusmodi, ut nec exstingui, neque absorberi a republica possit, quia idem et

[24] Santo Tomás, o. c., Suppl. q.41 a.1.
[25] CIC cn.1113.
[26] León XIII, encíclica *Rerum novarum*, 15 de mayo de 1890: ASS 23 (1890-1891) 658.

misma encíclica, «la patria potestad es de tal naturaleza, que no puede ser suprimida ni absorbida por el Estado, porque tiene el mismo principio que la vida misma del hombre». De lo cual, sin embargo, no se sigue que el derecho educativo de los padres sea absoluto o despótico, porque está inseparablemente subordinado al fin último y a la ley natural y divina, como declara el mismo León XIII en otra de sus memorables encíclicas sobre los principales deberes del ciudadano cristiano, donde expone en breve síntesis el conjunto de los derechos y deberes de los padres: «Los padres tienen el derecho natural de educar a sus hijos, pero con la obligación correlativa de que la educación y la enseñanza de la niñez se ajusten al fin para el cual Dios les ha dado los hijos. A los padres toca, por tanto, rechazar con toda energía cualquier atentado en esta materia, y conseguir a toda costa que quede en sus manos la educación cristiana de sus hijos, y apartarlos lo más lejos posible de las escuelas en que corren peligro de beber el veneno de la impiedad»[27].

[31]. Hay que advertir, además, que el deber educativo de la familia comprende no solamente la educación religiosa y moral, sino también la física y la civil, principalmente en todo lo relacionado con la religión y la moral[28].

[32]. Este derecho incontrovertible de la familia ha sido reconocido jurídicamente varias veces por las naciones que procuran respetar santamente el derecho natural en sus ordenamientos civiles. Así, para citar un ejemplo entre los más recientes, el Tribunal Supremo de la República Federal de los Estados Unidos de América

---

commune habet cum ipsa hominum vita principium», ut Leo XIII docet in iisdem Encyclicis Litteris. Unde tamen non sequitur, ius educandi, quo parentes fruuntur, absolutum esse atque imperiosum, utpote quod et fini supremo et legi naturali divinaeque coniunctissime subiiciatur, quemadmodum ipse Leo XIII in memorabilibus illis Encyclicis Litteris, ubi de praecipuis civium christianorum officiis, declarat, ita iurium et officiorum, quae parentes contingunt, summam complexus: «Natura parentes habent ius suum instituendi quos procrearint, hoc adiuncto officio, ut cum fine, cuius gratia sobolem Dei beneficio susceperunt, ipsa educatio conveniat et disciplina pueriles. Igitur parentibus est necessarium eniti et contendere, ut omnem in hoc genere propulsent iniuriam, omninoque pervincant ut sua in potestate sit educere liberos, ut par est, more christiano, maximeque prohibere scholis iis, a quibus periculum est ne malem venenum imbibant impietatis».

Animadvertendum autem est, officium educandi, quo familia obstringitur, non modo religiosam ac moralem educationem complecti, sed etiam physicam et civilem, pro ea potissimum ratione quam cum religione et morum doctrina habeant.

Istud vero, quod nullam controversiam recipit, familiae ius haud semel est legitime agnitum apud quasdam nationes, ubi ius naturae in civili servare regimine sollemne est. Etenim, ut exemplum ex recentioribus proferamus, Summum Foederatarum Americae Civitatum Tribunal, cum gravis-

[27] LEÓN XIII, encíclica *Sapientiae christianae* [22], 10 de enero de 1890: ASS 22 (1889-1890) 403.
[28] Cf. CIC cn.1113.

del Norte, al resolver una gravísima controversia, declaró que «el Estado carece de todo poder general para establecer un tipo uniforme de educación para la juventud, obligándola a recibir la instrucción solamente de las escuelas públicas»; añadiendo a continuación la razón de derecho natural: «El niño no es una mera criatura del Estado; quienes lo alimentan y lo dirigen tienen el derecho, junto con el alto deber, de educarlo y prepararlo para el cumplimiento de sus deberes» [29].

[33]. La historia es testigo de cómo, particularmente en los tiempos modernos, los gobiernos han violado y siguen violando los derechos conferidos por el Creador del género humano a la familia; y es igualmente testigo irrefutable de cómo la Iglesia ha tutelado y defendido siempre estos derechos; y es una excelente confirmación de este testimonio de la historia la especial confianza de las familias en las escuelas de la Iglesia, como hemos recordado en nuestra reciente carta al cardenal secretario de Estado: «La familia ha caído de pronto en la cuenta de que es así como, desde los primeros tiempos del cristianismo hasta nuestros días, padres y madres aun poco o nada creyentes mandan y llevan por millones a sus propios hijos a los establecimientos educativos fundados y dirigidos por la Iglesia» [30].

[34]. Porque el instinto paterno, que viene de Dios, se orienta confiadamente hacia la Iglesia, seguro de encontrar en ésta la tutela de los derechos de la familia y la concordia que Dios ha puesto en el orden objetivo de las cosas. La Iglesia, en efecto, consciente como

---

simam quaestionem dirimeret, edixit: «nullam generalem potestatem Civitati esse unius eiusdemque formae decernendae, ad quam iuventus educi debeat, huiusque cogendae ut in publicis tantummodo scholis instituatur», ob hanc scilicet rationem ex iure naturae depromptam: «Puer non est mera res a Civitate procreata; qui eum alunt ac dirigunt, ius habent, cum nobilissimo officio coniunctum, ipsius educandi et ad officiorum perfunctionem comparandi».

Testis historia est, rerum publicarum gubernatores, recentiore praesertim aetate, iura violasse ac violare, quae humani generis Conditor familiae contulit; testis eadem invicta, Ecclesiam eiusmodi iura continenter tutatam esse ac defendisse; atque historiae testimonium hoc ipso aptius confirmatur, quod familiae peculiarem in modum Ecclesiae scholis confidunt, ut haud multo ante in Epistola ad Cardinalem a publicis Ecclesiae negotiis Nostra scribebamus: «Familia statim intellexit rem ita se habere, atque, inde a prioribus christiani nominis temporibus ad haec usque nostra, parentes, etsi manca nullave religione, suos mittunt et comitantur liberos ad ea educationis instituta quae condiderit ac regat Ecclesia».

Paternus enim sensus, qui a Deo est, ad Ecclesiam sese fidenter convertit, in qua familiarium iurium tutelam inventurum se novit eamque demum

[29] «The fundamental theory of liberty upon which all governments in this union repose excludes any general power of the State to standardize its children by forcing them to accept instruction from public teachers only. The child is not the mere creature of the State; those who nurture him and direct his destiny have the right coupled with the high duty, to recognize, and prepare him for additional duties» (U. S. Supreme Court Decision in the Oregon School Cases, june 1, 1925).

[30] Pío XI, carta al cardenal secretario de Estado, 30 de mayo de 1929: AAS 21 (1929) 302.

es de su divina misión universal y de la obligación que todos los hombres tienen de seguir la única religión verdadera, no se cansa de reivindicar para sí el derecho y de recordar a los padres el deber de hacer bautizar y educar cristianamente a los hijos de padres católicos; es, sin embargo, tan celosa de la inviolabilidad del derecho natural educativo de la familia, que no consiente, a no ser con determinadas condiciones y cautelas, que se bautice a los hijos de los infieles o se disponga de cualquier manera de su educación contra la voluntad de sus padres mientras los hijos no puedan determinarse por sí mismos a abrazar libremente la fe [31].

[35]. Tenemos, por tanto, como destacamos en nuestro citado discurso, dos hechos de gran trascendencia: «La Iglesia, que pone a disposición de las familias su oficio de maestra y educadora, y las familias que corren a aprovecharse de este oficio y confían sus propios hijos a la Iglesia por centenares y millares; y estos dos hechos recuerdan y proclaman una gran verdad, importantísima en el orden moral y social: que la misión educativa corresponde en primer lugar y de modo muy principal a la Iglesia y a la familia por derecho natural y divino, y, por tanto, de modo inderogable, indiscutible e insubrogable» [32].

### [*Misión educativa del Estado*]

[36]. Este primado de la Iglesia y de la familia en la misión educativa produce extraordinarios bienes, como ya hemos visto, a toda la sociedad y no implica daño alguno para los genuinos dere-

---

concordiam, quam Deus in ordine rerum collocavit. Ecclesia enim, quamvis—ut est conscia, cum muneris sui divini ad universos pertinentis, tum obligationis, qua universi tenentur, unius verae religionis amplectendae—nunquam desinat et sibi ius vindicare et in parentum catholicorum memoriam redigere officium prolis suae baptismo eluendae christianeque educandae, iuris tamen naturalis educandi, quod familiae est, sanctitatem tam studiose veretur, ut nolit, nisi certae quaedam condiciones cautionesque adsint, infidelium filios baptizare aut aliquo pacto educendos curare, donec tales filii per se ipsimet deliberare et Fidem libere amplecti queant.

Duae igitur, ut in memorata oratione Nostra animadvertimus, res sunt ante oculos propositae gravioris momenti, scilicet: «Ecclesiam praebere se in familiarum usum magistram atque educatricem, familias ad utendum Ecclesiae magisterio convolare eidemque liberos suos, ad centena, ad milia, concredere: quae quidem duae res verum quoddam revocant ac praedicant, quod in ordine morali ac sociali plurimum habent ponderis, idest munus educandi imprimis ac potissimum Ecclesiae esse et familiae, iure quidem naturali ac divino, ideoque sic, ut nullam derogationem, nullam oppugnationem, subrogationem nullam patiatur».

Ex hoc educandi munere, quod imprimis ad Ecclesiam familiamque pertinet, cum maximae utilitates, uti vidimus, in societatem universam dimanant, tum nullum damnum veris propriisque reipublicae iuribus quod

[31] Cf. CIC cn.750 § 2; SANTO TOMÁS, *Summa Theologica* 2-2 q.10 a.12.

[32] PÍO XI, discurso a los alumnos del Colegio *di Mondragone*, 14 de mayo de 1929. Véase la nota 29.

chos del Estado en materia de educación ciudadana, según el orden establecido por Dios. Estos derechos están atribuídos al Estado por el mismo Autor de la naturaleza, no a título de paternidad, como en el caso de la Iglesia y de la familia, sino por la autoridad que el Estado tiene para promover el bien común temporal; que es precisamente su fin específico. De lo cual se sigue que la educación no puede atribuirse al Estado de la misma manera que se atribuye a la Iglesia y a la familia, sino de una manera distinta, que responde al fin propio del Estado. Ahora bien, este fin, es decir, el bien común de orden temporal, consiste en una paz y seguridad de las cuales las familias y cada uno de los individuos puedan disfrutar en el ejercicio de sus derechos, y al mismo tiempo en la mayor abundancia de bienes espirituales y temporales que sea posible en esta vida mortal mediante la concorde colaboración activa de todos los ciudadanos. Doble es, por consiguiente, la función de la autoridad política del Estado: garantizar y promover; pero no es en modo alguno función del poder político absorber a la familia y al individuo o subrogarse en su lugar.

[37]. Por lo cual, en materia educativa, el Estado tiene el derecho, o para hablar con mayor exactitud, el Estado tiene la obligación de tutelar con su legislación el derecho antecedente—que más arriba hemos descrito—de la familia en la educación cristiana de la prole, y, por consiguiente, el deber de respetar el derecho sobrenatural de la Iglesia sobre esta educación cristiana.

[38]. Igualmente es misión del Estado garantizar este derecho educativo de la prole en los casos en que falte, físicamente o moralmente, la labor de los padres por dejadez, incapacidad o indignidad; porque el derecho educativo de los padres, como hemos

---

ad civium educationem attinet, secundum ordinem a Deo statutum, obvenire potest. Haec iura ab ipso naturae auctore societati civili tribuuntur, non paternitatis titulo, uti Ecclesiae ac familiae, sed propter auctoritatem quae in eadem inest ad commune bonum in terris promovendum, qui quidem est finis eius proprius. Ex his sequitur educationem non eodem modo ad societatem civilem, quo ad Ecclesiam familiamve, pertinere, sed alio plane, qui scilicet fini eius proprio respondeat. Hic autem finis, idest commune bonum temporalis ordinis, in pace ac securitate consistit quibus familiae singulique cives in suis exercendis iuribus fruantur, simulque in maxima, quae in mortali hac vita esse potest, spiritualium fluxarumque rerum copia, omnium quidem opera atque consensione assequenda. Duplex igitur est civilis auctoritatis munus quae est in republica: tuendi nempe atque provehendi, minime vero familiam singulosque cives quasi absorbendi vel se in eorum locum substituendi.

Quamobrem, quod ad educationem spectat, ius est vel, ut rectius loquamur, officium est reipublicae tutandi suis legibus antecedens familiae ius —quod supra memoravimus—christiano nempe more prolem educandi, adeoque supernaturali Ecclesiae iuri in christianam eiusmodi educationem obsequendi.

Itemque Civitatis est, hoc ius in prole ipsa tueri, si quando parentum opera—ob eorum vel inertiam vel imperitiam vel indignitatem—aut physice aut moraliter fortasse desit; siquidem ipsorum ius educandi, ut supra dixi-

declarado anteriormente, no es absoluto ni despótico, sino que está subordinado a la ley natural y divina, y, por esto mismo, queda no solamente sometido a la autoridad y juicio de la Iglesia, sino también a la vigilancia y tutela jurídica del Estado por razón de bien común; y porque, además, la familia no es una sociedad perfecta que tenga en sí todos los medios necesarios para su pleno perfeccionamiento. En estos casos, generalmente excepcionales, el Estado no se subroga en el puesto de la familia, sino que suple el defecto y lo remedia con instituciones idóneas, de acuerdo siempre con los derechos naturales de la prole y los derechos sobrenaturales de la Iglesia. En general, es derecho y función del Estado garantizar, según las normas de la recta razón y de la fe, la educación moral y religiosa de la juventud, apartando de ella las causas públicas que le sean contrarias. Es función primordial del Estado, exigida por el bien común, promover de múltiples maneras la educación e instrucción de la juventud. En primer lugar, favoreciendo y ayudando las iniciativas y la acción de la Iglesia y de las familias, cuya gran eficacia está comprobada por la historia y la experiencia; en segundo lugar, completando esta misma labor donde no exista o resulta insuficiente, fundando para ello escuelas e instituciones propias. Porque «es el Estado el que posee mayores medios, puestos a su disposición para las necesidades comunes de todos, y es justo y conveniente que los emplee en provecho de aquellos mismos de quienes proceden» [33]. Además, el Estado puede exigir, y, por consiguiente, procurar, que todos los ciudadanos tengan el necesario conocimiento de sus derechos civiles y nacionales y un cierto grado de cultura intelectual, moral y física, cuya medida en la época actual

---

mus, non absolutum est atque imperiosum, sed a naturali et divina lege dependens, ob eamque rem non modo auctoritati et iudicio Ecclesiae subiectum, sed etiam vigilantiae ac tutelae, pro communi bono, Civitatis; neque enim familia perfecta est societas quae necessaria omnia in se habeat ad se cumulate planeque perficiendam. Quo in casu, ceteroquin perraro, Civitas non iam se in familiae locum substituit, sed, semper accommodate ad naturalia prolis et supernaturalia Ecclesiae iura, necessitati opportunis subsidiis consulit ac providet. Generatim, ius est munusque Civitatis, moralem ac religiosam iuventutis educationem, ad rectae rationis fideique normas, tuendi, publicas eas causas removendo quae eidem adversantur. Praecipue vero Civitatis est, ut commune bonum postulat, educationem ipsam iuventutis atque eruditionem pluribus modis promovere. Primum ac per se, operae ab Ecclesia familiisque susceptae favendo atque opitulando, quae quam sit efficax historia usuque rerum comprobatur; deinde operam ipsam perficiendo ubi ea deest vel haud sufficit; scholas quoque et instituta propria condendo; Civitas enim magis quam ceteri opibus pollet, quas sibi pro communibus omnium necessitatibus traditas, aequum omnino est et consentaneum ut in eorum utilitatem, a quibus accepit, impendat. Praeterea praecipere Civitas potest ac proinde curare ut cives omnes cum civilia et nationalia iura perdiscant, tum a scientia, doctrina morum physicisque ludis instructi sint quantum decet atque hisce nostris temporibus commune bonum reapse

[33] Pío XI, discurso a los alumnos del Colegio *di Mondragone*, 14 de mayo de 1925. Véase la nota 20.

está determinada y exigida realmente por el bien común. Sin embargo, es evidente que, al fomentar de estas diversas maneras la educación y la instrucción pública y privada, el Estado está obligado a respetar los derechos naturales de la Iglesia y de la familia sobre la educación cristiana y observar la justicia, que manda dar a cada uno lo suyo. Por tanto, es injusto todo monopolio estatal en materia de educación, que fuerce físicamente o moralmente a las familias a enviar a sus hijos a las escuelas del Estado contra los deberes de la conciencia cristiana o contra sus legítimas preferencias.

[39]. Esto, sin embargo, no impide que para la recta administración de los intereses públicos o para la defensa interna y externa de la paz, cosas tan necesarias para el bien común y que exigen especiales aptitudes y especial preparación, el Estado se reserve la creación de escuelas preparatorias para algunos de sus cargos, y especialmente para el ejército, con la condición, sin embargo, de que no se violen los derechos de la Iglesia y de la familia en lo que a ellas concierne. No es inútil repetir de nuevo aquí esta advertencia, porque en nuestros tiempos—en los que se va difundiendo un nacionalismo tan exagerado y falso como enemigo de la verdadera paz y prosperidad—suele haber grandes extralimitaciones al configurar militarmente la educación física de los jóvenes (y a veces de las jóvenes, violando así el orden natural mismo de la vida humana); usurpando incluso con frecuencia más de lo justo, en el día del Señor, el tiempo que debe dedicarse a los deberes religiosos y al santuario de la vida familiar. No queremos, sin embargo, censurar con esta advertencia lo que puede haber de bueno en el espíritu de disciplina y de legítima audacia, sino solamente

---

postulat. Verumtamen plane liquet, eo Civitatem officio teneri, ut, in publica privataque educatione atque eruditione omnibus his modis provehenda, non solum nativa Ecclesiae et familiae iura christiane educandi vereatur, sed etiam iustitiae quae suum cuique tribuit parere. Itaque nefas est, Civitatem educationis institutionisque causam ita ad se redigere totam, ut familiae, contra christianae conscientiae officia vel contra quam legitime malint, physice aut moraliter ad Civitatis ipsius scholas liberos suos mittere cogantur.

Attamen id non prohibet quominus, ob rectam rei publicae administrationem vel pacem domi forisque defendendi causa, quae quidem omnia, cum ad commune bonum tam sint necessaria, tum peculiarem postulant peritiam praecipuamque apparationem, scholas Civitas instituat quas dixeris praeparatorias ad quaedam sua officia, ad militiam praesertim, dummodo ab Ecclesiae et familiae iuribus laedendis, in iis quae ad eas pertinent, se abstineat. Nec immerito equidem id Nos iterum hic admonemus; hac enim aetate nostra—qua nationalismus quidam, cum immoderatus et fallax tum paci veri nominis prosperitatique infensus, gliscere coepit—modi omnes excedi solent in physica educatione, quam vocant, adolescentulorum (atque interdum puellarum, contra ipsam humanarum rerum naturam) militari more ordinanda; in qua saepe nimium eius temporis, ipso Domini die, teritur quod et religiosis officiis et domesticae vitae sanctitudini tribuendum esset. Quamquam non hoc loco rectum disciplinae habitum iustamque ani-

los excesos, como, por ejemplo, el espíritu de violencia, que no se debe confundir con el espíritu de fortaleza ni con el noble sentimiento del valor militar en defensa de la patria y del orden público; como también la exaltación del atletismo, que incluso para la edad clásica pagana señaló la degeneración y decadencia de la verdadera educación física.

[40]. Ahora bien, es de la competencia propia del Estado la llamada educación ciudadana, no sólo de la juventud, sino también de todas las restantes edades y condiciones sociales. Esta educación ciudadana consiste, desde un punto de vista positivo, en proponer públicamente a los individuos de un Estado tales realidades intelectuales, imaginativas y sensitivas, que muevan a las voluntades hacia el bien moral y las inclinen hacia este bien como con una cierta necesidad moral. Desde un punto de vista negativo, la educación ciudadana debe precaver e impedir todo lo que sea contrario a ese bien moral[34]. Esta educación ciudadana, tan amplia y múltiple que casi abarca toda la actividad del Estado en pro del bien común, debe ajustarse a las normas de la justicia y no debe ser contraria a la doctrina de la Iglesia, que es la maestra, establecida por Dios, de esas normas de la justicia.

[*Relaciones entre la Iglesia y el Estado en materia educativa*]

[41]. Todo lo que hemos dicho hasta aquí sobre la misión educativa del Estado está basado en el sólido e inmutable fundamento de la doctrina católica *sobre la constitución cristiana del Estado*,

---

mi audaciam, sed quidquid inmodicum est Nos reprehensum volumus, uti violentiae spiritum, qui quidem aliud omnino est atque animi fortitudo nobilissimusque militaris virtutis sensus pro patriae ac publici ordinis defensione; itemque nimiam athleticae laudationem aestimationemque hic improbamus, unde, ethnicorum quoque tempore, germanae educationis physicae depravatio ac deiectio profluxit.

Iamvero non solum iuventutis sed etiam aetatum omnium et condicionum ad civilem societatem Statumque educatio pertinet quae civica appellari potest, quaeque, pro parte, ut aiunt, positiva, in eo consistit ut hominibus ad societatem eiusmodi pertinentibus res publice proponantur, quae, et mentes cognitionibus rerumque imaginibus imbuendo et sensus percellendo, voluntates ad honestum invitent et morali quadam necessitate perducant; pro negativa autem, ut ea praecaveat atque impediat quae sibi adversantur. Quae quidem civica educatio, tam profecto ampla ac multiplex ut Status operam fere totam pro communi bono amplectatur, cum ad aequitatis leges conformare se debeat, tum doctrinae Ecclesiae, quae earum legum Magistra est divinitus constituta, refragari nequit.

Quae omnia hucusque de opera diximus, quam Civitas in educationem conferre debet, doctrina catholica *de Civitatum constitutione christiana*, tamquam firmissimo et immutabili fundamento, innituntur, quae tam egregie

[34] P. L. Taparelli, *Saggio teoretico di diritto naturale* n.922, «obra que supera toda alabanza y que debe recomendarse a los jóvenes universitarios». Véase el discurso de Pío XI de 18 de diciembre de 1927.

tan egregiamente expuesta por nuestro predecesor León XIII, particularmente en las encíclicas *Immortale Dei* y *Sapientiae christianae*. «Dios—dice León XIII—ha repartido el gobierno del género humano entre dos poderes: el poder eclesiástico y el poder civil. El poder eclesiástico, puesto al frente de los intereses divinos. El poder civil, encargado de los intereses humanos. Ambas potestades son soberanas en su género. Cada una queda circunscrita dentro de ciertos límites, definidos por su propia naturaleza y por su fin próximo, de donde resulta una como esfera determinada, dentro de la cual cada poder ejercita *iure proprio* su actividad. Pero, como el sujeto pasivo de ambos poderes soberanos es uno mismo, y como, por otra parte, puede suceder que un mismo asunto pertenezca, si bien bajo diferentes aspectos, a la competencia y jurisdicción de ambos poderes, es necesario que Dios, origen de uno y otro, haya establecido en su providencia un orden recto de composición entre las actividades respectivas de uno y otro poder. *Las (autoridades) que hay, por Dios han sido ordenadas* (Rom. 13,1)» [35]. Ahora bien, la educación de la juventud es precisamente una de esas materias que pertenecen conjuntamente a la Iglesia y al Estado, «si bien bajo diferentes aspectos», como hemos dicho antes. «Es necesario, por tanto—prosigue León XIII—, que entre ambas potestades exista una ordenada relación unitiva, comparable, no sin razón, a la que se da en el hombre entre el alma y el cuerpo. Para determinar la esencia y la medida de esta relación unitiva, no hay, como hemos dicho, otro camino que examinar la naturaleza de cada uno de los dos poderes, teniendo en cuenta la excelencia y nobleza de sus fines respectivos. El poder civil tiene como fin próximo y principal el cuidado de las cosas temporales. El poder eclesiástico, en cambio, la adquisición de los bienes eternos.—Así, todo lo que de alguna manera es sagrado en

---

a Decessore Nostro Leone XIII, praesertim in Encyclicis Litteris *Immortale Dei* et *Sapientiae christianae* exposita est: «Deus—is ait—humani generis procurationem inter duas potestates partitus est, scilicet ecclesiasticam et civilem, alteram quidem divinis, alteram humanis rebus praepositam. Utraque est in suo genere maxima: habet utraque certos, quibus contineatur, terminos, eosque sua cuiusque natura causaque proxime definitos; unde aliquis velut orbis circumscribitur, in quo sua cuiusque actio iure proprio versetur. Sed quia utriusque imperium est in eosdem, cum usuvenire possit, ut res una atque eadem quamquam aliter atque aliter, sed tamen eadem res, ad utriusque ius iudiciumque pertineat, debet providentissimus Deus, a quo sunt ambae constitutae, utriusque itinera recte atque ordine composuisse. «Quae autem sunt, a Deo ordinatae sunt» (Rom. 13,1)». Iamvero iuventutis educatio est quidem ex iis rebus quae ad Ecclesiam Statumque pertinent, «quamquam aliter atque aliter». uti supra retulimus. «Itaque —prosequitur Leo XIII—inter utramque potestatem quaedam intercedat necesse est ordinata colligatio: quae quidem coniunctioni non immerito comparatur, per quam anima et corpus in homine copulantur. Qualis autem et quanta ea sit, aliter iudicari non potest, nisi respiciendo, uti diximus, ad utriusque naturam, habendaque ratione excellentiae et nobilitatis causa-

[35] LEÓN XIII, encíclica *Immortale Dei* [6], 1 de noviembre de 1885: ASS 18 (1885) 161-180.

la vida humana, todo lo que pertenece a la salvación de las almas y al culto de Dios, sea por su propia naturaleza, sea en virtud del fin a que está referido, todo ello cae bajo el dominio y autoridad de la Iglesia. Pero las demás cosas, que el régimen civil y político, en cuanto tal, abraza y comprende, es de justicia que queden sometidas a éste, pues Jesucristo mandó exprcsamente que se dé al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios» [36].

[42]. Todo el que se niega a admitir estos principios y, por consiguiente, rechaza su aplicación en materia de educación, niega necesariamente que Cristo ha fundado su Iglesia para la salvación eterna de los hombres y sostiene que la sociedad civil y el Estado no están sometidos a Dios y a su ley natural y divina. Lo cual constituye una impiedad manifiesta, contraria a la razón y, particularmente en materia de cducación, muy perniciosa para la recta formación de la juventud y cicrtamente ruinosa para el mismo Estado y el verdadero bienestar de la sociedad civil. Por el contrario, la aplicación práctica de cstos principios supone una utilidad extraordinaria para la recta formación del ciudadano. Utilidad demostrada plenamente por la experiencia de todos los tiempos; por lo cual, así como, en los primeros tiempos del cristianismo, Tertuliano con su *Apologético*, y en su época San Agustín, podían desafiar a todos los adversarios de la Iglesia católica, así también en nuestros días podemos repetir con el santo Doctor: «Los que afirman que la doctrina de Cristo es enemiga del Estado, que presenten un ejército tal como la doctrina de Cristo enseña que deben ser los soldados; que presenten tales súbditos, tales maridos, tales

---

rum; cum alteri proxime maximeque propositum sit rerum mortalium curare commoda, alteri caelestia et sempiterna bona comparare. Quidquid igitur est in rebus humanis quoquo modo sacrum, quidquid ad salutem animorum cultumque Dei pertinet, sive tale illud sit natura sua, sive rursus tale intelligatur propter causam ad quam refertur, id est omne in potestate arbitrioque Ecclesiae: cetera vero, quae civile et politicum genus complectitur, rectum est civili auctoritati esse subiecta, cum Iesus Christus iusserit, quae Caesaris sint, reddi Caesari, quae Dei, Deo».

Quicumque haec principia recipere eademque proinde ad educationem applicare recusat, is necessario cum neget Christum ob sempiternam hominum salutem Ecclesiam suam condidisse, tum affirmat societatem civilem et Statum Deo eiusque naturali ac divinae legi non subiici. Quod quidem manifesto impium est, sanae rationi contrarium maximeque, quod ad educationem attinet, perniciosum omnino rectae iuvenum conformationi ac certe civili ipsi societati veraeque humani convictus prosperitati exitiosum. E contrario, haec principia in usum deducendo, esse non potest quin plurimum ad rectam civium conformationem conferatur. Id re factisque, omnibus aetatibus, luculenter comprobatum est; quare, ut Tertullianus, primis Christiani nominis temporibus, in *Apologetico*, ita, quo vixit tempore, S. Augustinus omnes Ecclesiae catholicae hostes provocare poterat—nosque ipsi in praesens eius verba usurpare possumus—: «Proinde qui doctrinam Christi adversam dicunt esse reipublicae, dent exercitum talem, quales doctrina, Christi esse milites iussit; dent tales provinciales, tales maritos, tales coniuges

[36] Ibid.

cónyuges, tales padres, tales hijos, tales señores, tales siervos, tales reyes, tales jueces y, finalmente, tales contribuyentes y exactores del fisco cuales la doctrina cristiana forma, y atrévanse luego a llamarla enemigo del Estado. No dudarán un instante en proclamarla, si se observa, como la gran salvación del Estado»[37]. Y en esta materia de la educación es oportuno recordar con cuánto acierto en época más reciente, en pleno período renacentista, ha expresado esta verdad católica, confirmada por los hechos, un escritor eclesiástico benemérito de la educación cristiana, el piadoso y docto cardenal Silvio Antoniano, discípulo del admirable educador San Felipe Neri, maestro y secretario de cartas latinas de San Carlos Borromeo, a cuya instancia y bajo cuya inspiración escribió el áureo tratado *De la educación cristiana de los hijos*, en el cual razona de la siguiente manera: «Cuanto mayor es la armonía con que el gobierno temporal favorece y promueve el gobierno espiritual, tanto mayor es su aportación a la conservación del Estado. Porque la autoridad eclesiástica, cuando, de acuerdo con su propio fin, procura formar un buen cristiano con el uso legítimo de sus medios espirituales, procura al mismo tiempo, como consecuencia necesaria, formar un buen ciudadano, tal cual debe ser bajo el gobierno político. La razón de este hecho es que en la santa Iglesia católica romana, ciudad de Dios, se identifica completamente el buen ciudadano y el hombre honrado. Por lo cual, yerran gravemente los que separan realidades tan unidas y piensan poder formar buenos ciudadanos con otras normas y con métodos distintos de los que contribuyen a formar el buen cristiano. Diga y hable la prudencia humana cuanto le plazca; es imposible que produzca

---

tales parentes, tales filios, tales dominos, tales servos,tales reges, tales iudices, tales denique debitorum ipsius fisci redditores et exactores, quales esse praecipit doctrina christiana, et audeant eam dicere adversam esse reipublicae; imo vero non dubitent eam confiteri magnam, si obtemperetur, salutem esse reipublicae». Quoniam vero de educatione agitur, opportune hic est admonendum quam egregie catholicam hanc veritatem, re quidem comprobatam, expresserit recentiore aetate, cum scilicet litterae renatae sunt, ecclesiasticus scriptor qui optime de christiana educatione meritus est, piissimus nempe doctusque Silvius Antonianus Cardinalis, mirabilis illius educatoris, S. Philippi Nerii, discipulus idemque magister atque ab epistulis latinis S. Caroli Borromaei, quo instante et suasore, aureum librum *De christiana liberorum educatione* confecit, in quo haec habet: «Quo magis temporalis gubernatio cum spirituali conspirat eandemque iuvat ac promovet, eo magis ad servandam rempublicam confert. Dum enim Ecclesiae rector, auctoritate subsidiisque spiritualibus, pro suo fine, bonum christianum conformare studet, una simul, quod necessario consequitur, eundem bonum etiam civem efficit, qualis scilicet sub potestate politica esse debet. Idque accidit propterea quod in Sancta Ecclesia Catholica Romana, Civitate Dei, bonus civis unum idemque est ac vir probus. Quamobrem graviter errant qui res tam inter se coniunctas seiungunt atque opinantur cives haberi posse aliis quidem legibus aliisque viis atque illis quae ad bonum christianum conformandum conferunt. Atque dictitet quidem ac sermocinetur quantum sibi libet huma-

[37] San Agustín, *Epist.* 138,15: PL 33,532.

una verdadera paz o una verdadera tranquilidad temporal todo lo que es contrario a la paz y a la felicidad eterna»[38]. De la misma manera que el Estado, ni la ciencia, ni el método científico, ni la investigación científica tienen nada que temer del pleno y perfecto mandato educativo de la Iglesia. «Las instituciones católicas, sea el que sea el grado de enseñanza o ciencia al que pertenezcan, no tienen necesidad de apologías. El favor de que gozan, las alabanzas que reciben, las producciones científicas que promueven y multiplican y, más que nada, los sujetos plena y exquisitamente preparados que proporcionan a las magistraturas, a las profesiones, a la enseñanza, a la vida en todas sus manifestaciones, dan testimonio más que suficiente en su favor»[39]. Hechos que, por otra parte, no son más que una espléndida confirmación de la doctrina católica definida por el concilio Vaticano: «La fe y la razón no sólo no pueden jamás contradecirse, sino que se prestan una recíproca ayuda, porque la recta razón demuestra las bases de la fe e, iluminada con la luz de ésta, cultiva la ciencia de las cosas divinas; a su vez, la fe libera y protege de errores a la razón y la enriquece con múltiples conocimientos. Tan lejos está, por tanto, la Iglesia de oponerse al cultivo de las artes y de las disciplinas humanas, que de mil maneras lo ayuda y lo promueve. Porque no ignora ni desprecia las ventajas que de éstos derivan para la vida de la humanidad; antes bien, reconoce que, así como vienen de Dios, Señor de las ciencias, así, rectamente tratadas, conducen a Dios con la ayuda de su gracia. Y de ninguna manera prohibe que semejantes disciplinas, cada una dentro de su esfera, usen princi-

---

na prudentia; fieri enim non potest ut pacem temporalemque tranquillitatem veri nominis afferat quidquid a pace aeternaque beatitudine seiungitur eisdemque repugnat». Ut autem Civitati, ita scientiae eiusque viae et investigationi nihil est pertimescendum ex eo quod Ecclesia plenum habeat absolutumque educandi mandatum. Siquidem catholica instituta, quicumque gradus est eruditionis ac scientiae ad quem pertinent, nulla prorsus defensione indigent. Gratia qua ea ipsa apud omnes florent, laudes quas sibi comparant, ingenii monumenta quae magno numero gignunt iique maxime viri, quos, plena atque exquisita a doctrina instructos magistratui praebent, artibus, disciplinis tradendis, vitae demum qua late ea patet, satis superque ipsorum gloriam concelebrant. Quae ceterum facta nihil aliud sunt quam praeclara doctrinae catholicae confirmatio a Concilio Vaticano definitae: «Neque solum fides et ratio inter se dissidere numquam possunt, sed opem quoque sibi mutuam ferunt, cum recta ratio fidei fundamenta demonstret eiusque lumine illustrata rerum divinarum scientiam excolat, fides vero rationem ab erroribus liberet ac tueatur eamque multiplici cognitione instruat. Quapropter tantum abest, ut Ecclesia humanarum artium et disciplinarum culturae obsistat, ut hanc multis modis iuvet ac promoveat. Non enim commoda ab iis ad hominum vitam dimanantia aut ignorat aut despicit; fatetur immo, eas, quemadmodum a Deo scientiarum Domino profectae sunt, ita, si rite pertractentur, ad Deum iuvante eius gratia perducere. Nec sane ipsa vetat, ne huiusmodi disciplinae in suo quaeque ambitu propriis

[38] SILVIO ANTONIANO, *Dell'educazione cristiana dei figliuoli* I 43.
[39] PÍO XI, carta al cardenal secretario de Estado, 30 de mayo de 1929: AAS 21 (1929) 302.

pios propios y método propio; pero, una vez reconocida esta justa libertad, cuida atentamente de que, oponiéndose tal vez a la doctrina divina, no caigan en el error o, traspasando sus propios límites, invadan y perturben el campo de la fe»[40]. Esta norma de la justa libertad científica es al mismo tiempo norma inviolable de la justa libertad didáctica o libertad de enseñanza rectamente entendida, y debe ser observada en toda manifestación doctrinal a los demás, y, con obligación mucho más grave de justicia, en la enseñanza dada a la juventud, ya porque, respecto de ésta, ningún maestro público o privado tiene derecho educativo absoluto, sino participado; ya porque todo niño o joven cristiano tiene estricto derecho a una enseñanza conforme a la doctrina de la Iglesia, columna y fundamento de la verdad, y le causaría una grave injuria todo el que turbase su fe abusando de la confianza de los jóvenes en los maestros y de su natural inexperiencia y desordenada inclinación a una libertad absoluta, ilusoria y falsa[41].

## [II. El sujeto de la educación]

### [*El hombre redimido*]

[43]. Porque nunca se debe perder de vista que el sujeto de la educación cristiana es el hombre todo entero, espíritu unido al cuerpo en unidad de naturaleza, con todas sus facultades, naturales y sobrenaturales, cual nos lo hacen conocer la recta razón y la revelación; es decir, el hombre caído de su estado originario,

---

utantur principiis et propria methodo; sed iustam hanc libertatem agnoscens, id sedulo cavet, ne divinae doctrinae repugnando errores in se suscipiant, aut fines proprios transgressae ea, quae sunt fidei, occupent et perturbent». Quae quidem norma iustae libertatis scientiae provehendae simul est norma, quae violari nequit, iustae libertatis docendi probe intellectae; eaque servari debet quotiens aliis doctrina traditur, at ex graviore sane iustitiae officio cum traditur iuventuti, tum quia in ipsam praeceptor, publicus privatus, non absolutum sed participatum ius habet; tum quia omnis puer seu adolescens christianus sanctissimum ius habet ut secundum Ecclesiae doctrinam, veritatis quidem columen ac fundamentum, edoceatur; eidemque gravem quidem inferret iniuriam qui eius fidem turbaret, fiducia abutendo iuvenum erga magistros eorumque naturali rerum imperitia atque immodica ad libertatem absolutam fallacemque inclinatione.

Neque enim oblivisci unquam licebit, christiane educandum totum esse hominem, quantus est, nimirum in unam naturam per spiritum et corpus coalescentem omnibusque animi et corporis partibus instructum quae vel a natura proficiscuntur vel ipsam excedunt, qualem demum ex recta ratione et ex divinis oraculis cognoscimus; hominem scilicet, quem a pristina nobi-

[40] *Concilio Vaticano* sess.3 c.4: DB 1799.

[41] Véase la aloc. consist. de 24 de marzo de 1924, en la que Pío XI exhorta al episcopado, clero y padres católicos de Italia a defender los derechos de la Iglesia y de la familia en materia de educación: «Un Estado recoge lo mismo que siembra, la verdad o el error, la fe cristiana o la inmoralidad pagana, la civilización humana o una horrible barbarie, que no puede quedar disimulada por el brillo exterior y el oropel aparente que el progreso y el curso de los acontecimientos recientes ha traído» (AAS 16 [1924] 125-126).

pero redimido por Cristo y reintegrado a la condición sobrenatural de hijo adoptivo de Dios, aunque no a los privilegios preternaturales de la inmortalidad del cuerpo y de la integridad o equilibrio de sus inclinaciones. Quedan, por tanto, en la naturaleza humana los efectos del pecado original, particularmente la debilidad de la voluntad y las tendencias desordenadas del alma.

[44]. *La necedad se esconde en el corazón del niño; la vara de la corrección la hace salir de él*[42]. Es, por tanto, necesario desde la infancia corregir las inclinaciones desordenadas y fomentar las tendencias buenas, y sobre todo hay que iluminar el entendimiento y fortalecer la voluntad con las verdades sobrenaturales y los medios de la gracia, sin los cuales es imposible dominar las propias pasiones y alcanzar la debida perfección educativa de la Iglesia, que fué dotada por Cristo con la doctrina revelada y los sacramentos para que fuese maestra eficaz de todos los hombres.

[45]. Por esta razón es falso todo naturalismo pedagógico que de cualquier modo excluya o merme la formación sobrenatural cristiana en la instrucción de la juventud; y es erróneo todo método de educación que se funde, total o parcialmente, en la negación o en el olvido del pecado original y de la gracia, y, por consiguiente, sobre las solas fuerzas de la naturaleza humana. A esta categoría pertenecen, en general, todos esos sistemas pedagógicos modernos que, con diversos nombres, sitúan el fundamento de la educación en una pretendida autonomía y libertad ilimitada del niño o en la supresión de toda autoridad del educador, atribu-

---

litate delapsum, Christus redemit in eamque supernaturalem dignitatem restituit ut adoptivus filius Dei esset, minime tamen iis redditis praeter naturam privilegiis, ex quibus ante et corpus immortale et animus aequus fuerat atque integer. Unde factum, ut quae foeda in hominum naturam ab Adami culpa profluxere, praesertim voluntatis infirmitas effrenataeque animi cupiditates, in homine supersint.

Et profecto «stultitia colligata est in corde pueri et virga disciplinae fugabit eam». A pueritia igitur voluntatis inclinationes, si pravae, cohibendae, sin autem bonae, promovendae sunt, ac praesertim puerorum mens imbuatur doctrinis a Deo profectis et animus divinae gratiae auxiliis roboretur oportet, quae si defuerint, nec suis quisque moderari cupiditatibus poterit neque ad absolutionem perfectionemque disciplina atque informatio ab Ecclesia adduci, quam ideo Christus caelestibus doctrinis ac divinis Sacramentis instruxit ut efficax omnium hominum esset magistra.

Quam ob rem omnis disciplina puerilis, quaecumque, meris naturae viribus contenta, ea respuit aut negligit quae ad vitam christianam rite informandam divinitus conferunt, falsa plenaque erroris est; omnisque via et ratio educandae iuventutis, quae labis a protoparentibus ad omnem posteritatem transmissae divinaeque gratiae rationem nullam aut vix ullam habet, propterea que in solis naturae viribus tota nititur, a veritate prorsus aberrat. Huc fere pertinent quae nostris temporibus palam proferuntur, variis quidem nominibus, doctrinae, quarum est, totum ferme cuiuslibet eruditionis fundamentum in eo ponere, ut pueris integrum sit sese informare ipsos ingenio

[42] Prov. 22,15.

yendo al niño un primado exclusivo en la iniciativa y una actividad independiente de toda ley superior, natural y divina, en la obra de su educación. Pero si los nuevos maestros de la pedagogía quieren indicar con estas expresiones la necesidad de la cooperación activa, cada vez más consciente, del alumno en su educación; si se pretende apartar de ésta el despotismo y la violencia, cosas muy distintas, por cierto, de la justa corrección, estas ideas son acertadas, pero no contienen novedad alguna; pues es lo que la Iglesia ha enseñado siempre y lo que los educadores cristianos han mantenido en la formación cristiana tradicional, siguiendo el ejemplo del mismo Dios, quien ha querido que todas las criaturas, y especialmente los hombres, cooperen activamente en su propio provecho según la naturaleza específica de cada una de ellas, ya que la sabiduría divina *se extiende poderosa del uno al otro extremo y lo gobierna todo con suavidad* [43].

[46]. Pero, desgraciadamente, si atendemos al significado obvio de los términos y a los hechos objetivamente considerados, hemos de concluir que la finalidad de casi todos estos nuevos doctores no es otra que la de liberar la educación de la juventud de toda relación de dependencia con la ley divina. Por esto en nuestros días se da el caso, bien extraño por cierto, de educadores y filósofos que se afanan por descubrir un código moral universal de educación, como si no existiera ni el decálogo, ni la ley evangélica y ni siquiera la ley natural, esculpida por Dios en el corazón del hombre, promulgada por la recta razón y codificada por el mismo Dios con una revelación positiva en el decálogo. Y por esto también los modernos innovadores de la filosofía suelen calificar despre-

---

atque arbitratu plane suo, vel repudiatis maiorum praeceptorumve consiliis omnique lege atque ope humana et divina prorsus posthabita. Quae tamen omnia si suis finibus ita circumscribantur, ut novi huiusmodi magistri velint, adolescentes in suam ipsorum eruditionem eo magis propriam quoque operam atque industriam conferre quo plus aetate et rerum cognitione progrediantur, itemque ut a puerorum educatione omnis vis atque asperitas removeatur, quam nihilominus iusta correctio non redolet, verum id quidem, at minime novum, cum id ipsum et Ecclesia docuerit et christiani praeceptores, more a maioribus tradito, retinuerint, Deum imitati, qui omnes creatas vult res praecipueque omnes homines navare sibi operam, secundum propriam ipsorum naturam, quia divina Sapientia «attingit a fine usque ad finem fortiter et disponit omnia suaviter».

Ast, si communem verborum significationem, si res ipsas consideremus, haud alio spectant complures eiusmodi doctores, nisi ut puerorum educationem e divinis legibus eximant, quam ob rem novum quiddam ac mirum hodie conspicimus, institutores scilicet ac philosophos in eo desudantes ut codicem quaerant ac digerant de iuventute in universum educanda, quasi nulla sint divina oracula decalogo descripta, nulla sacra Evangeliorum praecepta, nulla naturae lex, quam Deus in animis hominum defixit ac paene insculpsit, per rectam rationem promulgavit ac per se ipse decalogo sancivit atque constituit. Unde etiam fit, ut novi id genus institutores disciplinam puerilem ab Ecclesia adhibitam, eo quod tota in auctoritate divina atque in

[43] Sap. 8,1.

ciativamente de *heterónoma, pasiva* y *anticuada* la educación cristiana por fundarse ésta en la autoridad divina y en la ley sagrada.

[47]. Pretensión equivocada y lamentable la de estos innovadores, porque, en lugar de liberar, como ellos dicen, al niño, lo hacen en definitiva esclavo de su loco orgullo y de sus desordenadas pasiones, las cuales, por lógica consecuencia de los falsos sistemas pedagógicos, quedan justificadas como legítimas exigencias de una naturaleza que se proclama autónoma.

[48]. Pero es mucho más vergonzosa todavía la impía pretensión, falsa, peligrosa y, además, inútil, de querer someter a investigaciones, experimentos y juicios de orden natural y profano los hechos del orden sobrenatural referentes a la educación, como, por ejemplo, la vocación sacerdotal o religiosa y, en general, las secretas operaciones de la gracia, la cual, aun elevando las fuerzas naturales, las supera, sin embargo, infinitamente y no puede en modo alguno someterse a las leyes físicas, porque *el Espíritu sopla donde quiere* [44].

### [*Educación sexual*]

[49]. Peligroso en sumo grado es, además, ese naturalismo que en nuestros días invade el campo educativo en una materia tan delicada como es la moral y la castidad. Está muy difundido actualmente el error de quienes, con una peligrosa pretensión e indecorosa terminología, fomentan la llamada educación sexual, pensando falsamente que podrán inmunizar a los jóvenes contra los peligros de la carne con medios puramente naturales y sin ayuda

---

sacris legibus innititur, tamquam non sui iuris, inertem atque obsoletam habere atque appellare contemptim soleant.

In quo profecto misere ipsi falluntur, cum, aventes puerum, ut aiunt, in libertatem revocare, eum demum insanae superbiae ac pravis cupiditatibus mancipent, quae—ut ex eorum commentis consequitur—tamquam necessitates quaedam humanae naturae, quam exlegem perhibent, probandae essent.

Sed quod turpius est, huiuscemodi magistri, etsi incassum, per errorem tamen impie ac periculose id sibi vindicant ut profanis communibusque inquisitionibus atque experimentis ea periclitentur quae in puerorum educationem facta incidunt supernaturalis ordinis, ut, exempli causa, divinum ad sacerdotalia munia et ad religiosam vitam impulsum atque generatim arcana ea omnia quae Gratia Dei in animis hominum operatur, quae, licet naturae vires extollat, eas tamen infinite praetergreditur et nullo pacto legibus physicis parêre potest, quia «spiritus ubi vult spirat».

Multo autem perniciosiores sunt illae de natura duce omnino sequenda opiniones doctrinaeve, quae in educationis humanae certam quandam ingrediuntur partem salebrarum plenam, in eam scilicet quae ad morum integritatem et ad castimoniam pertinet. Passim enim bene multi et stulte et periculose eam tenent provehuntque educandi rationem, quae sexualis putide dicitur, cum iidem perperam sentiant, posse se, per artes mere naturales et

[44] Io. 3,8.

religiosa alguna; acudiendo para ello a una temeraria, indiscriminada e incluso pública iniciación e instrucción preventiva en materia sexual, y, lo que es peor todavía, exponiéndolos prematuramente a las ocasiones, para acostumbrarlos, como ellos dicen, y para curtir su espíritu contra los peligros de la pubertad [45].

[50]. Grave error el de estos hombres, porque no reconocen la nativa fragilidad de la naturaleza humana ni la ley de que habla el Apóstol, contraria a la ley del espíritu [46], y porque olvidan una gran lección de la experiencia diaria, esto es, que en la juventud, más que en otra edad cualquiera, los pecados contra la castidad son efecto no tanto de la ignorancia intelectual cuanto de la debilidad de una voluntad expuesta a las ocasiones y no sostenida por los medios de la gracia divina.

[51]. En esta materia tan delicada, si, atendidas todas las circunstancias, parece necesaria alguna instrucción individual, dada oportunamente por quien ha recibido de Dios la misión educativa y la gracia de estado, han de observarse todas las cautelas tradicionales de la educación cristiana, que el ya citado Antoniano acertadamente describe con las siguientes palabras: «Es tan grande nuestra miseria y nuestra inclinación al pecado, que muchas veces los mismos consejos que se dan para remedio del pecado constituyen una ocasión y un estímulo para cometer este pecado. Es, por tanto, de suma importancia que, cuando un padre prudente habla a su hijo de esta materia tan resbaladiza, esté muy sobre aviso y no descienda a detallar particularmente los diversos medios de que se sirve esta hidra infernal para envenenar una parte tan grande

---

quovis amoto religionis pietatisque praesidio, adolescentibus a voluptate et luxuria praecavere, scilicet hos omnes, nullo sexus discrimine, vel publice, lubricis initiando instruendoque doctrinis, immo, quod peius est, mature occasionibus obiiciendo, ut eorum animus, eiusmodi rebus—quemadmodum ipsi aiunt—assuetus, quasi ad pubertatis pericula obdurescat.

In eo autem isti homines graviter errant quod nativam humanae naturae fragilitatem non agnoscunt neque legem illam membris nostris insitam, quae, ut verbis utamur Pauli Apostoli, mentis legi repugnat, idque praeterea temere infitiantur quod usu quotidiano didicimus, iuvenes nempe prae aliis in turpia saepius incidere non tam ob mancam mentis cognitionem quam ob infirmitatem voluntatis illecebris obnoxiae atque divinis auxiliis destitutae.

Qua de re prorsus difficili, si quidem, omnibus perpensis, adolescentem aliquem tempestive ab iis moneri oporteat, quibus Deus educandi pueros officium commisit cum gratiis opportunis coniunctum, illae profecto cautiones et artes sunt adhibendae, christianis institutoribus non ignotae, quas apte Antonianus hisce verbis describit: «Eo usque imbecillitas nostra atque in malum proclivitas misere procedit, ut, quae ad remedium peccati consilia adhibentur, ea ipsa ad peccandum fere ansam atque incitamentum praebeant. Quapropter magnopere interest, ut prudens pater, si quando de lubricis istiusmodi rebus cum filio colloquatur, bene attendat, neque ad hoc deveniat ut fere sub aspectum subiiciat artes singulas quibus horrenda eiusmodi

[45] Cf. el decreto del Santo Oficio sobre *Educación sexual y eugenesia*, de 18 de marzo de 1931: AAS 23 (1931) 118; DB 2251-2252.
[46] Cf. Rom. 7,23.

del mundo, a fin de evitar que, en lugar de apagar este fuego, lo excite y lo reavive imprudentemente en el pecho sencillo y tierno del niño. Generalmente hablando, en la educación de los niños bastará usar los remedios que al mismo tiempo fomentan la virtud de la castidad e impiden la entrada del vicio»[47].

[*Coeducación*]

[52]. Igualmente erróneo y pernicioso para la educación cristiana es el método de la coeducación, cuyo fundamento consiste, según muchos de sus defensores, en un naturalismo negador del pecado original y, según la mayoría de ellos, en una deplorable confusión de ideas, que identifica la legítima convivencia humana con una promiscuidad e igualdad de sexos totalmente niveladora. El Creador ha establecido la convivencia perfecta de los dos sexos solamente dentro de la unidad del matrimonio legítimo, y sólo gradualmente y por separado en la familia y en la sociedad. Además, la naturaleza humana, que diversifica a los dos sexos en su organismo, inclinaciones y aptitudes respectivas, no presenta dato alguno que justifique la promiscuidad y mucho menos la identidad completa en la educación de los dos sexos. Los sexos, según los admirables designios del Creador, están destinados a completarse recíprocamente y constituir una unidad idónea en la familia y en la sociedad, precisamente por su diversidad corporal y espiritual, la cual por esta misma razón debe ser respetada en la formación educativa; más aún, debe ser fomentada con la necesaria distinción y correspondiente separación, proporcionada a las varias edades

---

pestis tam magnam orbis partem veneno suo inficit, ne, dum libidinis ignes restinguere aggreditur, eos potius in tenerioribus puerorum animis aut sopitos suscitet aut plane incendat. Ut autem generatim loquamur, quamdiu pueri excolendi sunt, satis superque erit iis uti remediis quae castimoniam in animos inducant simulque ab iis vitia contraria prohibeant».

Acque vero fallax atque christianae institutioni infensa illa adolescentes instruendi ratio habenda est, quam vulgo coëducationem appellant; eorum enim qui ipsam tuentur, bene multi idcirco tuentur quia aut non considerant aut negant, protoparentum labe vitiatum nasci hominem, plerique vero omnes, quia tali notionum perturbatione laborant ut legitimum hominum convictum habeant quasi quendam virorum ac feminarum omnibus plane rationibus parium inconditum acervum. Divinus sane rerum omnium moderator perfectum utriusque sexus convictum in legitimo tantum coniugio vigere voluit, dein in familia inque humana consortione, certo ordine dispertitum. Accedit quod nihil est in ipsa natura—ex qua duo sexus, compage corporis, inclinationibus, ingenioque dissimiles procedunt—unde colligi possit, mares et feminas promiscua, nedum una eademque, educatione informandos esse. Alter autem et alter sexus a Dei sapientia ad hoc sunt constituti ut in familia et societate mutuo se compleant et in unum quid apte coalescant, ob illud ipsum corporis animique discrimen quo inter se differunt, quod idcirco in educatione atque institutione tenendum, imo fovendum est per aptam distinctionem ac separationem, aetatibus ac conditionibus con-

[47] SILVIO ANTONIANO, *Dell'educazione cristiana dei figliuoli* II 88.

y circunstancias. Estos principios han de ser aplicados, según las normas de la prudencia cristiana y según las condiciones de tiempo y lugar, no sólo en todas las escuelas, particularmente en el período más delicado y decisivo para la vida, que es el de la adolescencia, sino también en los ejercicios gimnásticos y deportivos, cuidando particularmente de la modestia cristiana en la juventud femenina, de la que gravemente desdice toda exhibición pública.

[53]. Recordando las tremendas palabras del divino Maestro: *¡Ay del mundo por razón de los escándalos!* [48], estimulamos vivamente vuestra solicitud y vuestra vigilancia, venerables hermanos, sobre estos perniciosos errores que con excesiva difusión se van extendiendo entre el pueblo cristiano, con inmenso daño de la juventud.

## [III. Ambiente de la educación]

[54]. Para lograr una educación perfecta es de suma importancia velar para que las condiciones de todo lo que rodea al educando durante el período de su formación, es decir, el conjunto de todas las circunstancias, que suele denominarse *ambiente*, corresponda idóneamente al fin que se pretende.

### [*La familia cristiana*]

[55]. El primer ambiente natural y necesario de la educación es la familia, destinada precisamente para esto por el Creador. Por esta razón, normalmente, la educación más eficaz y duradera es la que se recibe en una bien ordenada y disciplinada familia cristiana; educación tanto más eficaz cuanto más claro y constante

---

gruentem. Eiusmodi vero praecepta, ad christianae prudentiae praescriptum, tempestive atque opportune servanda sunt non modo in scholis omnibus, praesertim per trepidos adolescentiae annos, unde totius ferme futurae vitae ratio omnino pendet, sed etiam in gymnicis ludis atque exercitationibus, in quibus christianae peculiari modo modestiae puellarum cavendum, utpote quas ostentare sese atque ante omnium oculos proponere summopere dedeceat.

Memores itaque gravissimorum verborum Magistri divini: «Vae mundo a scandalis» sollicitudinem ac sollertiam vestram, Venerabiles Fratres, vehementer excitamus adversus perniciosissimos huiusmodi errores qui in christiana plebe, maximo cum iuventutis detrimento, nimis late pervagantur.

Ad perfectam autem educationem assequendam curare opus est, ut quae omnia pueros, dum instituuntur, circumsaepiunt, ea proposito apte respondeant.

Et profecto quod primum ex necessitate naturae puerum rite conformandum circumdat, ipsa eius familia habenda est, ad hoc demum munus a Deo constituta. Quapropter eam tandem institutionem constantem atque tutissimam iure existimabimus quae in recte composita ac bene morata fa-

[48] Mt. 18,7.

resplandezca en ella el buen ejemplo, sobre todo de los padres y el de los demás miembros de la familia.

[56]. No es nuestra intención tratar aquí particularmente, aunque sólo fuese recorriendo los puntos principales, de la educación doméstica; la materia es demasiado amplia, y, por otra parte, existen tratados especiales, antiguos y modernos, de autores plenamente ortodoxos, entre los cuales merece especial mención el ya citado áureo libro de Antoniano *De la educación cristiana de los hijos*, que San Carlos Borromeo hacía leer públicamente a los padres reunidos en las iglesias.

[57]. Queremos, sin embargo, llamar de un modo especial vuestra atención, venerables hermanos y amados hijos, sobre la deplorable decadencia actual de la educación familiar. A los oficios y a las profesiones de la vida temporal y terrena, que son ciertamente de menor importancia, preceden largos estudios y una cuidadosa preparación; en cambio, para el oficio y el deber fundamental de la educación de los hijos están hoy día poco o nada preparados muchos de los padres, demasiado sumergidos en las preocupaciones temporales. A debilitar la influencia de la educación familiar contribuye también modernamente el hecho de que casi en todas partes se tiende a alejar cada vez más de la familia a los niños desde sus más tiernos años, con varios pretextos, económicos, como el trabajo industrial y comercial, o políticos; y hay un país donde se arranca a los niños del seno de la familia para formarlos, o mejor dicho, para deformarlos y depravarlos en asociaciones y

---

milia recipitur, eoque efficaciorem et constantiorem quo magis parentes, potissimum, ac domestici pueris virtutis praeeant exemplo.

Verum non is Nobis est animus ut universam de institutione domestica materiam, ne per summa quidem capita, pertractemus, tam late ea patet; de qua ceteroqui, non desunt, cum ex veteribus tum ex recentioribus, qui, catholicae doctrinae congruenter, optime scripserint, inter quos praeclaram prorsus meretur laudem Antonianus ille, quem superius loquentem induximus, qui disputationem *De christiana liberorum institutione* eâ quidem peritiâ adornavit ut sanctissimus vir Carolus Borromaeus eam parentibus christianis in templo congregatis publice legendam curaret.

Volumus tamen, Venerabiles Fratres, animum huc intendatis vestrum, quo res nostris temporibus misere deciderint quae ad domesticam institutionem spectant; cum enim ad artes liberales atque ad publica munera, quae sunt profecto minoris momenti, homines diutinis litterarum studiis, laboriosis exercitationibus ac producto tirocinio se comparent, contra, ad filiorum institutionem, quod profecto caput est officii patrisfamilias, plerique parentum temere accedunt nullaque fere adhibita praeparatione, quod rebus ac curis terrenis distineantur. Ad bonum praeterea minuendum, quod familiaris puerorum institutio pareret, accedit quod fere ubique gentium facilius in dies pueros a familia inde a teneris annis seiungendi consuetudo increbrescit, causis interpositis vel oeconomicis, ut industriae mercaturaeque serviendi, vel politicis; et natio quaedam est, ubi pueri e familiae gremio extorquentur, ut in coetus ludosque a Deo alienissimos, non tam recte conformandi quam, verius, deformandi ac depravandi, inducantur—scilicet eo proposito, ut, ad eorum placita qui communia omnia esse omnibus

escuelas sin Dios, que les hacen beber la irreligiosidad y el odio de un socialismo extremista, renovando así una verdadera y más horrenda matanza de niños inocentes.

[58]. Conjuramos, por tanto, en nombre de Jesucristo, a los pastores de almas para que empleen todos los medios posibles, instrucciones, catequesis, sermones y escritos de amplia divulgación, que adviertan no teórica, sino prácticamente a los padres cristianos sobre sus gravísimos deberes en la educación religiosa, moral y cívica de sus hijos y les enseñen los métodos más convenientes para realizar eficazmente esta educación, supuesto siempre, como es natural, el ejemplo personal de su vida. A estas instrucciones prácticas supo descender el Apóstol de las Gentes en sus epístolas, particularmente en la dirigida a los efesios, donde, entre otras advertencias, hace la siguiente: *Padres, no exasperéis a vuestros hijos*[49]; advertencia justificada no tanto por la excesiva severidad de los padres cuanto principalmente por la impaciencia de los padres que no soportan la natural vivacidad de los hijos, y por la ignorancia que padecen los padres acerca de los métodos más idóneos para la corrección fructuosa de los hijos, y sobre todo por la relajación, hoy día demasiado frecuente, de la disciplina familiar, gracias a la cual crecen sin control en los jóvenes las pasiones desordenadas. Sepan, pues, los padres y todos los educadores de la juventud usar rectamente la autoridad que les ha dado Dios, de quien son realmente vicarios, no para su propio provecho, sino para la recta educación de los hijos en el santo y filial *temor de Dios, principio*

---

somniant, impietatem odiumque imbibant—veriorem ita horribilioremque Innocentium stragem renovando.

Itaque animarum Pastores per Iesu Christi divinam erga homines caritatem obsecramus atque obtestamur ut nihil reliqui faciant, sive per contiones sive per catecheses, sive verbis sive scriptis in populum late vulgatis, christiani ut parentes, non tam generatim quam singillatim, perdiscant, quae sibi incumbant officia ad religiosam quod attinet et moralem et civilem liberorum suorum educationem, et quae potissimum, praeter sanctioris vitae suae exempla, viae ac rationes ad eam efficacius consequendam conducant. Huiusmodi profecto monitiones hortationesque Paulus Apostolus haud fastidivit in suis epistulis frequentare, praesertim in ea, quam ad Ephesios scripsit, ubi, praeter alia, id monuit: «Patres, nolite ad iracundiam provocare filios vestros»; quae quidem provocatio seu incitatio non ex eo tantum oritur quod parentes severiores atque asperiores se liberis praebeant, sed ex eo praecipue quod filiorum ingenium ac nativam alacritatem moleste ferant et aptiores correctionis modos ignorent, ac praesertim ex molli illa atque veluti enervata, quae in familiis usu venit, disciplina, unde fit ut in puerorum animis cupiditates effrenatae dominentur. In hoc igitur parentes, itemque puerorum institutores, animum intendant ut dignitatem potestatemque quam habent a Deo, cuius revera vices gerunt, rite in bonum filiorum usurpent, non quidem ut sibi commodum pariant, sed ut filios informent atque instruant ad sanctum et suavem «Dei timorem, omnis sapientiae initium», in quo tantummodo superiorum reverentia solide innititur et quo dempto

[49] Eph. 6,4.

*de la sabiduría*[50], el cual es el único fundamento sólido del respeto a la autoridad y sin el cual no puede subsistir ni el orden, ni la tranquilidad, ni el bienestar en la familia y en la sociedad.

[*La Iglesia*]

[59]. A la debilidad de la naturaleza humana caída ha suministrado la divina bondad los abundantes auxilios de su gracia y los múltiples medios de que se halla enriquecida la Iglesia, esta gran familia de Cristo, que constituye por esta misma razón el ambiente educativo más estrecha y armoniosamente unido con la familia cristiana.

[60]. Este ambiente educativo de la Iglesia no comprende solamente sus sacramentos, medios divinamente eficaces de la gracia, y sus ritos, dotados todos ellos de una maravillosa vitalidad educativa, y el recinto material del templo cristiano, aunque también éste presenta una extraordinaria eficacia educadora con el lenguaje de la liturgia y de la música sagrada y del arte; sino también la gran abundancia de escuelas, asociaciones y toda clase de instituciones dedicadas a formar a la juventud en la piedad religiosa, en el estudio de las letras y de las ciencias y en el deporte y cultura física. Esta inagotable fecundidad en el campo de la educación demuestra dos cosas: que la materna providencia de la Iglesia es tan admirable como insuperable, y que es igualmente digna de admiración la armonía, antes indicada, que la Iglesia guarda con la fa-

---

constans ordo, pax serena atque omne bonum neque in familia neque in universa humanae coniunctionis societate consistere potest.

Infirmis autem humanae naturae viribus, deterioris ob avitam culpam factae, Deus, qua est bonitate, uberibus suae Gratiae auxiliis consuluit eâque praeterea, quam animis expiandis atque ad sanctitatem evehendis multiplicem habet Ecclesia adminiculorum copiam: Ecclesia, inquimus, magna illa Christi familia, quae est idcirco educatrix cum singulis familiis ita congruens ac coniuncta quam quae maxime.

Qui profecto locus ad optimam institutionem aptissimus, quae est Ecclesia, non solum sacramenta complectitur ac praebet quae divinam gratiam continent atque animis inserunt, neque sacros tantum ritus qui ad informandos ad virtutes adolescentes mirum in modum conferunt, neque tandem sola sacri templi saepta, in quo solemnes caerimoniae, sculpta signa, pictae tabulae, organorum vocumque concentus ad animos pietate ac bonis moribus imbuendos tam praeclaro adiumento sunt; verum etiam magnum ea numerum atque varietatem scholarum, coetuum, institutorumque omne genus fovet ac sustentat, quae eo spectant, ut ad pietatem, ad litteras doctrinasque, adhibitis quoque iucunditatis oblectamentis et ipsa corporis exercitatione, adolescentes instituantur. Haec porro tam perennis in eiusmodi operibus fovendis atque alendis fecunditas non modo patefacit atque ostendit, maternam Ecclesiae providentiam et superari non posse et omni esse admiratione dignissimam, sed etiam illam comprobat, aeque mirabilem, concordiam, quam supra diximus Ecclesiae cum christiana familia intercedere, ut

[50] Ps. 110 (111), 10; Eccl. 1,16.

milia cristiana, armonía tan completa que con toda verdad se puede afirmar que la Iglesia y la familia constituyen un solo templo y un único refugio de la educación cristiana.

[*La escuela*]

[61]. Y como las nuevas generaciones deben ser formadas en todas las artes y disciplinas, que contribuyen a la prosperidad y al engrandecimiento de la convivencia social, y para esta labor es por sí sola insuficiente la familia, por esto surgieron las escuelas públicas, primeramente—nótese bien lo que decimos—por iniciativa conjunta de la familia y de la Iglesia, sólo después y mucho más tarde por iniciativa del Estado. Por esto, la escuela, considerada en su origen histórico, es por su misma naturaleza una institución subsidiaria y complementaria de la familia y de la Iglesia; y la lógica consecuencia de este hecho es que la escuela pública no solamente no debe ser contraria a la familia y a la Iglesia, sino que debe armonizarse positivamente con ellas, de tal forma que estos tres ambientes—escuela, familia e Iglesia—constituyan un único santuario de la educación cristiana, so pena de que la escuela quede desvirtuada y cambiada en obra perniciosa para la adolescencia.

[62]. Necesidad reconocida públicamente incluso por un seglar tan celebrado por sus escritos pedagógicos—no del todo loables por estar tocados de cierto liberalismo—, el cual escribió esta sentencia: «La escuela que no es templo, es un antro»; y aquella otra: «Cuando la educación literaria y la formación religiosa domés-

---

affirmari vere queat, Ecclesiam et familiam unum quoddam christianae educationis perfugium et quasi sacrarium habendas esse.

Quod autem novae progenies omnibus iis artibus ac disciplinis instruendae essent quibus civilis convictus proficit ac florescit, et sola ad id familia minime sufficeret, propterea publica gymnasia ortum habuerunt, primum tamen—diligenter attendite—Ecclesiae familiaeque in unum conspirantium operâ, multo autem post, reipublicae. Quapropter litterarum sedes ac scholae, si, ad historiae fidem, earum originem inspiciamus, naturâ suâ tamquam subsidium ac fere complementum Ecclesiae simul et familiae exstiterunt; consequens igitur est, publicas scholas non solum familiae atque Ecclesiae repugnare non posse, sed etiam cum utraque, quantum res patitur, congruere oportere, ita nempe ut tria haec—schola, familia, Ecclesia—unum fere christianae institutionis sacrarium efficere videantur, nisi velimus scholam a suo plane proposito aberrare et in adolescentium pestem atque perniciem converti.

Quod utique aperte professus est vel laicus vir ille, ob sua de iuventutis institutione scripta tantis ornatus laudibus—quamquam ea ipsa haud omnino commendari queunt, cum corruptam de libertate doctrinam redoleant—qui illud protulit: «schola, nisi templum est, spelunca est»; idemque alio loco: «Quando in puerorum educationem cum litterarum studia, tum

tica y civil no van todas de acuerdo, el hombre queda convertido en un ser desgraciado e inútil». [51]

[63]. De aquí se sigue como conclusión necesaria que es contraria a los principios fundamentales de la educación la escuela *neutra* o *laica*, de la cual queda excluída la religión. Esta escuela, por otra parte, sólo puede ser neutra aparentemente, porque de hecho es o será contraria a la religión.

[64]. No es necesario repetir todas las declaraciones que en este punto han hecho nuestros predecesores, particularmente Pío IX y León XIII, en cuyos tiempos comenzó a predominar el laicismo en la escuela pública. Nos renovamos y confirmamos sus declaraciones [52] e igualmente los preceptos de los sagrados cánones en los que se prohibe la asistencia de los niños católicos a las escuelas neutras o mixtas, es decir, las escuelas abiertas a los católicos y a los acatólicos sin distinción. La asistencia a estas escuelas sólo puede ser permitida, a juicio prudente del ordinario, en determinadas circunstancias de tiempo y lugar y con las debidas cautelas [53]. Y no puede tampoco tolerarse la escuela mixta (sobre todo si, siendo «única», es obligatoria para todos), en la cual, aun recibiendo aparte la instrucción religiosa, es acatólico el profesorado que enseña ciencias y letras conjuntamente a los alumnos católicos y no católicos.

---

doctrinae, quae ad religionem et ad domesticam civilemque societatem spectant, non unâ conspirant, homines miseri atque inepti exsistunt».

Inde necessario consequitur, per scholas, quas *neutras* vel *laicas* nuncupant, omne fundamentum christianae educationis disiici atque everti utpote a quibus religio omnino removeatur; quae ceterum scholae nullo modo nisi specie *neutrae* erunt, cum religioni plane infensae reapse aut sint aut futurae sint.

Longum est neque vero oportet ea repetere quae decessores nostri, praesertim Pius IX et Leo XIII, aperte declararunt, quorum in tempora potissimum incidit, ut gravissima huiusmodi laicismi pestis in scholas publicas invaderet. Eorum Nos expostulationes iteramus ac confirmamus, itemque sacrorum Canonum praescripta, quibus catholici adolescentes prohibentur ne scholas cum neutras tum mixtas, eas scilicet ad quas, nullo discrimine, catholici et acatholici instituendi conveniunt, quavis de causa frequentent; quas tamen adire licebit, prudenti dumtaxat Ordinarii iudicio, in certis quibusdam tantummodo locorum temporumque conditionibus, modo peculiares cautiones adhibeantur. Neque illa tolerari potest schola (praesertim si ea «unica» sit ad eamque omnes pueri accedere teneantur), in qua, etsi sacrae praecepta doctrinae separatim catholicis traduntur, tamen catholici non sunt magistri, qui pueros catholicos acatholicosque communiter litteris atque artibus imbuunt.

[51] N. Tommaseo, *Pensieri sull'educazione* I 3,6.

[52] Pío IX, encíclica *Quum non sine*, 14 de julio de 1864; *Syllabus* prop.48.—León XIII, aloc. *Summi Pontificatus*, 20 de agosto de 1880; encíclica *Nobilissima Gallorum gens*, 8 de febrero de 1884; encíclica *Quod multum*, 22 de agosto de 1886; carta *Officio sanctissimo*, 22 de diciembre de 1887; encíclica *Caritatis*, 19 de marzo de 1894, etc. Cf. etiam *CIC cum fontium annot.*: ad cn.1374.

[53] Cf. CIC cn.1374.

[65]. Porque no basta el mero hecho de que en la escuela se dé la instrucción religiosa (frecuentemente con excesiva parquedad) para que una escuela resulte conforme a los derechos de la Iglesia y de la familia cristiana y digna de ser frecuentada por los alumnos católicos. Ya que para este fin es necesario que toda la enseñanza, toda la organización de la escuela—profesorado, plan de estudios y libros—y todas las disciplinas estén imbuídas de un espíritu cristiano bajo la dirección y vigilancia materna de la Iglesia, de tal manera que la religión sea verdaderamente el fundamento y la corona de la enseñanza en todos sus grados, no sólo en el elemental, sino también en el medio y superior. «Es necesario—para emplear las palabras de León XIII—no sólo que durante ciertas horas se enseñe a los jóvenes la religión, sino que es indispensable, además, que toda la formación restante exhale la fragancia de la piedad cristiana. Si esto falta, si este aliento sagrado no penetra y enfervoriza las almas de los maestros y de los discípulos, resultarán bien escasos los frutos de esta enseñanza, y frecuentemente se seguirán no leves daños» [54].

[66]. Y no se diga que en una nación cuyos miembros pertenecen a varias religiones es totalmente imposible para el Estado proveer a la instrucción pública si no se impone la escuela neutra o mixta; porque el Estado puede y debe resolver el problema educativo con mayor prudencia y facilidad si deja libre y favorece y sostiene con subsidios públicos la iniciativa y la labor privada de la Iglesia y de las familias. La posibilidad de esta política educativa, satisfactoria para las familias y sumamente provechosa para la en-

---

Neque enim quia doctrina religionis in aliqua schola (plerumque nimis parce) impertitur, idcirco haec iuribus Ecclesiae ac familiae satisfacit et digna fit quae ab alumnis catholicis celebretur; nam ut hoc quaevis schola revera praestet, omnino oportet ut tota institutio ac doctrina, scholae ordinatio tota, nempe magistri, studiorum ratio, libri, ad quamvis disciplinam quod pertinet, christiano spiritu, sub ductu maternaque Ecclesiae vigilantia, sic imbuti sint ac polleant, ut Religio ipsa totius instituendi rationis cum fundamentum tum fastigium constituat; neque hoc solum in scholis in quibus doctrinae elementa, sed in iis etiam ubi altiores disciplinae traduntur. «Necesse est», ut Leonis XIII verbis utamur, «non modo certis horis doceri iuvenes religionem, sed reliquam institutionem omnem pietatis sensus redolere. Id si desit, si sacer hic habitus non doctorum animos ac discentium pervadat foveatque, exiguae capientur ex qualibet doctrina utilitates, damna saepe consequentur haud exigua».

Nemo tamen obiiciat, fieri omnino non posse, ut ea respublica, quae homines diversa quod ad religionem sentientes complectitur, puerorum institutioni aliter consulat quam per scholas quae neutrae ac mixtae vocantur, cum, contra, ipsa respublica civium eruditioni prospicere et prudentius debeat et facilius queat, si Ecclesiae familiarumque hac in re coepta operamque libere perfici atque adhiberi sinat, aequis praeterea alteram alteramque fovendo muniendoque subsidiis. Id autem, magno cum familiarum gaudio itemque profectu publicae sive eruditionis sive tranquillitatis, effici posse, ea plane demonstrant, quae videmus usu venire apud quasdam nationes, in

[54] LEÓN XIII, encíclica *Militantis Ecclesiae*, 1 de agosto de 1897: ASS 30 (1897-1898) 3.

señanza y la tranquilidad pública, está comprobada por la experiencia de varias naciones, en las cuales, a pesar de la diversidad de confesiones religiosas, los planes de enseñanza de las escuelas respetan enteramente los derechos educativos de las familias, no sólo en lo concerniente a la enseñanza—pues existe la escuela católica para los alumnos católicos—, sino también en todo lo relativo a una justa y recta ayuda financiera del Estado a cada una de las escuelas escogidas por las familias.

[67]. En otros países, también de religión mixta, la política educativa es muy distinta, con grave daño de los católicos, quienes, bajo la guía del episcopado y con la ayuda incesante del clero secular y regular, financian totalmente con sus propios medios la escuela católica para sus hijos—conscientes de su gravísima obligación en esta materia—y, con una loable y constante generosidad, perseveran en el propósito de asegurar enteramente, como santo y seña de su acción, «la educación católica, para toda la juventud católica, en las escuelas católicas». Esta escuela católica, aunque no está subvencionada por la Hacienda pública, como lo exigiría la justicia distributiva, no puede ser prohibida ni coartada por las autoridades que tengan clara conciencia de los derechos de la familia y de las condiciones indispensables de la legítima libertad.

[68]. Y en las naciones en que esta misma libertad elemental se halla suprimida o de diversas maneras dificultada, los católicos nunca trabajarán lo bastante, a pesar de los mayores sacrificios, para sostener y defender sus escuelas y procurar el establecimiento de una legislación escolar justa.

---

quibus, etsi alii aliam religionem sectamve sequuntur, ordo dispertitioque scholarum nullo pacto iura familiarum offendunt, non solum quod pertinet ad doctrinas (praesertim cum illic catholici ludi catholicis adolescentibus praesto sint), sed etiam quod spectat ad aequam rectamque sumptuum compensationem a republica collatam scholis illis quas familiae iure suo postulant.

At vero in aliis, mixtae item religionis, nationibus res se longe aliter habent, haud exiguo cum catholicorum hominum detrimento; qui, auspicibus ducibusque Episcopis et sacerdotibus omnibus utriusque cleri opem ferentibus, pecuniâ dumtaxat suâ scholas sustentant ad filios suos recte instituendos—memores ut sunt gravissimi quo obstringuntur officii—et, laudabili liberalitate ac constantia, in suo perstant proposito illud tamquam insigne suae actionis praeferentes, ut scilicet «omni catholicae iuventuti catholicam educationem in scholis catholicis» omnino provideant. Quod quidem coeptum, etsi sumptu publico minime fulcitur, ut lex iustitiae postularet, tamen a magistratibus praepediri ac vetari nullo modo potest, nisi ii velint sacra familiae iura conculcare et germanae libertatis nervos infringere.

Ubi vero gentium primis hisce libertatis quasi elementis repugnatur vel multiplici ratione officitur, homines catholici nunquam satis, vel per maximas molestias, in eo elaborabunt ut scholas suas tueantur incolumes et iustae de libera adolescentium institutione leges auspicato condantur.

[*La escuela y la Acción Católica*]

[69]. Toda la labor de los católicos en pro del fomento y de la defensa de la escuela católica para sus hijos es una obra genuinamente religiosa, y, por esto mismo, misión muy principal de la Acción Católica; por lo cual son para nuestro corazón paterno muy queridas y dignas de toda alabanza las asociaciones especiales que en varias naciones trabajan con gran celo en esta obra tan necesaria.

[70]. Dígase en voz bien alta y entiendan y reconozcan todos que los católicos de cualquier nación del mundo, al procurar una escuela católica para sus hijos, no realizan una obra política de partido, sino que cumplen un deber religioso exigido necesariamente por su conciencia; y al obrar así no pretenden alejar a sus hijos de la disciplina y del espíritu nacional, sino que procuran, por el contrario, educarlos en este mismo espíritu del modo más perfecto y más conducente a la verdadera prosperidad de la nación, porque todo católico verdadero, formado en la doctrina católica, es por esto mismo un excelente ciudadano, amante de su patria, leal para la autoridad civil constituída, sea la que sea la forma legítima de gobierno establecida.

[71]. En esta escuela católica, que concuerda con la Iglesia y con la familia cristiana, no podrá jamás suceder que la enseñanza de las diversas disciplinas contradiga, con evidente daño de la educación, la instrucción que los alumnos adquieren en materia religiosa; y si es necesario dar a conocer al alumno, por escrupulosa responsabilidad de magisterio, las obras erróneas que hay que refutar, esta enseñanza se dará con una preparación y una exposición tan clara

---

Quicquid autem ad scholam catholicam in filiorum suorum usum provehendam ac tuendam a christifidelibus agitur, opus religionis sine ulla dubitatione est, proptereaque potissimum «Actionis Catholicae» munus; ita ut paterno animo Nostro pergratae sint, sintque praecipuis laudibus dignae sodalitates illae omnes, quae multifariam in opus tam necessarium peculiari modo ac studiosissime incumbunt.

Quapropter alte denuntietur et bene ab omnibus animadvertatur atque agnoscatur, christifideles, catholicam scholam filiis quaerendo suis, nusquam gentium opus admittere politicae factionis, sed fungi religionis officio, quod sua ipsorum conscientia necessario postulat; iisdemque eam esse mentem non ut filios suos a reipublicae disciplina atque spiritu distrahant, immo ut ad id ipsum, perfectissimo modo atque nationis utilitati accommodatissimo, conforment, cum catholicus veri nominis, a catholica quidem doctrina instructus, hoc ipso optimus civis, cultor patriae, publicae auctoritati sincera fide obtemperans, sub quavis legitima regiminis forma, reperiatur.

In eiusmodi vero schola, quae cum Ecclesia et cum christiana familia concordat, eventurum profecto non est, ut, manifesto cum educationis detrimento, ea variis in disciplinis oppugnentur quae in religiosa institutione discipuli didicerint; quod si praeceptores, pro sua magisterii sollicitudine, ad eorum cognitionem, refutationis causâ, libros erroribus inquinatos duxerint perferendos, talibus id quidem cautionibus talique sanae doctrinae re-

de la sana doctrina, que, lejos de implicar daño, proporcionará gran provecho a la formación cristiana de la juventud.

[72]. De la misma manera, en este sistema educativo, el estudio de la lengua patria y de la literatura clásica jamás supondrá un menoscabo de la santidad de las costumbres; porque el profesor cristiano seguirá el ejemplo de las abejas, las cuales toman la parte más pura de las flores y dejan el resto, como enseña San Basilio en su homilía a los jóvenes acerca de la lectura de los clásicos [55].

[73]. Esta necesaria cautela—indicada también por el pagano Quintiliano [56]—no impide en modo alguno que el profesor cristiano tome y aproveche cuanto de verdaderamente bueno, en las disciplinas y en los métodos, ofrece la época moderna, acordándose de lo que dice el Apóstol: *Probadlo todo y quedaos con lo bueno* [57]. Por esto, al aceptar lo nuevo, se guardará de abandonar fácilmente lo antiguo cuya bondad y eficacia ha comprobado la experiencia de varios siglos, señaladamente en los estudios latinos, que sufren hoy día una creciente decadencia, precisamente por el injustificado abandono de los métodos tan fructuosamente empleados por el sano humanismo, que tanto floreció sobre todo en las escuelas de la Iglesia. La enseñanza tradicional de la Iglesia exige que la juventud confiada a las escuelas católicas sea instruída plenamente en las letras y en las ciencias de acuerdo con las exigencias de nuestros tiempos, pero al mismo tiempo también con toda solidez y profundidad en la sana filosofía, evitando la desordenada erudición de aquellos que «habrían encontrado tal vez lo necesario si no hubiesen

---

medio praestituri sunt, ut non iacturam, sed potius utilitatem christiana inde iuventutis educatio capiat.

Qua in instituendi ratione, itidem, non est cur patrii sermonis classicarumque, ut aiunt, litterarum studium ullum unquam morum sanctimoniae detrimentum afferat; christianus enim magister exemplum de apibus capiet, quae quicquid in floribus purissimum est, sugunt reliquumque dimittunt, ut in sermone de classicorum scriptorum lectione adolescentes sanctus Basilius docet.

Quae quidem necessaria cautio—ab ethnico quoque Quintiliano proposita—minime impedit quominus christianus magister, quae vere bona et utilia in disciplinas earumque tradendarum rationem tempora nostra intulerint atque inferant, ea adsciscat adhibeatque, secundum illud Apostoli: «Omnia probate; quod bonum est tenete». Quocirca, dum nova assumit, cavebit ipse, vetera ne facile deserat, quorum utilitatem et vim plurium saeculorum usus docuerit, litterarum latinarum in studio praesertim, quas cotidie magis prolabentes cernimus, ob neglectas, perperam sane, docendi rationes, ab eo, qui in Ecclesiae praecipue scholis magnopere floruit, sano humaniorum litterarum cultu tam utiliter usurpatas. Mos vero nobilissimus a maioribus traditus postulat ut iuvenes, catholicis scholis commissi, litteris utique et doctrinis plene pro temporum nostrorum conditione, sed simul etiam saniore philosophia solide ac penitus imbuantur, inordinata eorum

55 San Basilio, homilía 22 dirigida a los jóvenes: PG 31,563-590.
56 Quintiliano, *Institutiones oratoriae* I 8.
57 1 Thes. 5,21.

buscado lo superfluo»[58]. Por lo cual, todo profesor cristiano debe tener presente lo que dice León XIII en una breve sentencia: hay que procurar con empeño que «no sólo el método de la enseñanza sea apto y sólido, sino que también y principalmente la misma enseñanza esté por entero de acuerdo con la fe católica, tanto en las letras como en la ciencia y, sobre todo, en la filosofía, de la cual depende en gran parte la dirección acertada de las demás ciencias»[59].

[74]. La eficacia de una escuela depende más de unos buenos maestros que de una sana legislación. Los maestros que requiere una escuela eficaz deben estar perfectamente preparados e instruídos en sus respectivas disciplinas, y deben estar dotados de las cualidades intelectuales y morales exigidas por su trascendental oficio, ardiendo en un puro y divino amor hacia los jóvenes a ellos confiados, precisamente porque aman a Jesucristo y a su Iglesia, de quien aquéllos son hijos predilectos, y buscando, por esto mismo, con todo cuidado el verdadero bien de las familias y de la patria. Por esto nos llena el alma de consuelo y de gratitud hacia la bondad divina ver cómo, juntamente con los religiosos y las religiosas consagrados a la enseñanza, existe un tan gran número de maestros y maestras excelentes—organizados también en congregaciones y asociaciones especiales destinadas al mejor cultivo espiritual de aquéllos, y que por esto deben ser alabadas y fomentadas como nobilísimos y poderosos auxiliares de la Acción Católica—dedicados con desinterés, celo y constancia a la que San Gregorio Nacianceno

---

levitate posthabita qui «invenissent forsitan necessaria nisi et superflua quaesiissent». Itaque ea magistro cuique christiano ante oculos habenda sunt, quae brevi sententia Leo XIII complectitur: «... alacrius adnitendum est, ut non solum apta ac solida institutionis methodus, sed maxime institutio ipsa catholicae fidei omnino conformis in litteris et disciplinis vigeat, praesertim autem in philosophia, ex qua recta aliarum scientiarum ratio magna ex parte dependet».

Salutaris autem scholarum efficientia non tam rectis legibus quam magistris rectis tribuenda est, qui, egregie parati atque suam quisque callentes disciplinam, discipulis tradendam, mentis quidem animique laudibus ornati quas munus sane gravissimum postulat, casta et divina caritate erga iuvenes sibi commissos flagrent, perinde ac Iesum Christum eiusque Ecclesiam diligunt—quorum illi sunt filii carissimi—, atque hoc ipso sincere bonum verum familiarum ac patriae cordi habent. Praeclaris igitur afficimur solaciis gratoque divinam Bonitatem prosequimur animo, cum videamus ad sodales religiosos et religiosas virgines, quotquot docendis pueris adolescentibusque se devovent, tot tamque probos accedere utriusque sexus praeceptores, eosdemque—ad animum sanctius excolendum in congregationes quoque et sodalitates proprias coeuntes, quae tamquam nobilissimum validumque «Actionis Catholicae» praesidium laudandae ac promovendae sunt—, utilitatis immemores suae, enixe constanterque illi operam dare quam «artem artium et scientiam scientiarum» Sanctus Gregorius Nazianzenus vo-

[58] SÉNECA, *Epist.* 45.

[59] LEÓN XIII, encíclica *Inscrutabili Dei*, 21 de abril de 1878: ASS 10 (1877-1878) 585-592. Véase también la encíclica de Pío XI, *Studiorum Ducem*, de 29 de junio de 1923, publicada con motivo del sexto centenario de la canonización de Santo Tomás: AAS 15 (1923) 309-326.

llama «arte de las artes y ciencia de las ciencias»[60], es decir, la dirección y formación de la juventud. Sin embargo, también a estos auxiliares de la educación se aplica el dicho del divino Maestro: *La mies es mucha, pero los obreros pocos*[61]; roguemos, por tanto, al Señor de la mies que multiplique el número de estos obreros de la educación cristiana, cuya formación deben tener muy en el corazón los pastores de las almas y los supremos moderadores de las Ordenes religiosas.

[75]. Es también necesario dirigir y vigilar la educación del joven, «blando como la cera para doblegarse con el vicio»[62], en cualquier otro ambiente en que pueda encontrarse, apartándolo de las ocasiones peligrosas y procurándole recreaciones y amistades buenas, ya que *las conversaciones malas estragan las buenas costumbres*[63].

[*El mundo y sus peligros*]

[76]. En nuestra época ha crecido la necesidad de una más extensa y cuidadosa vigilancia, porque han aumentado las ocasiones de naufragio moral y religioso para la juventud inexperta, sobre todo por obra de una impía literatura obscena vendida a bajo precio y diabólicamente propagada por los espectáculos cinematográficos, que ofrecen a los espectadores sin distinción toda clase de representaciones, y últimamente también por las emisiones radiofónicas, que multiplican y facilitan toda clase de lecturas. Estos poderosísimos medios de divulgación, que, regidos por sanos principios, pueden ser de gran utilidad para la instrucción y educación, se

---

cat, scilicet iuvenes regundi ac conformandi. Cum tamen in eos quoque illud divini Magistri quadret: «Messis quidem multa, operarii autem pauci», tales christianae educationis artifices—quorum institutio Pastoribus animarum summisque religiosorum ordinum moderatoribus magnopere curae esse debet—Dominum messis multos ut alios mittat supplicibus precibus exoramus.

Oportet praeterea, adolescentis educatio, quippe qui sit «cereus in vitium flecti», in quacumque consuetudine vitae ipse se habeat, dirigatur et custodiatur, malas removendo occasiones, bonas autem opportune sufficiendo, in animi remissionibus et in delectu sodalium, quia «corrumpunt mores bonos colloquia mala».

Nostris, ceteroqui, temporibus eo plenius ac diligentius evigilandum est, quo plures iuvenibus imperitis faciendi morum pietatisque naufragii occasiones increbrescunt, maxime ex impiis obscenisque libris, quorum satis multi nefarie parvo veneunt ac propagantur, ex «cinematographicis» ludis, nunc autem ex «radiophonicis» quoque auditionibus, quae cuiusvis generis lectionem—sicut «cynematographa» quodlibet spectaculum—plerisque exhibent atque faciliorem reddunt. Validissima eiusmodi ad quidvis evulgandum subsidia, quae, si ad sana principia apte regantur, eruditioni

[60] San Gregorio de Nazianzo, *Orat.* II 16: PG 35,426.
[61] Mt. 9,37.
[62] Horacio, *De arte poetica* 5,163.
[63] 1 Cor. 15,33.

subordinan, por desgracia, muchas veces al incentivo de las malas pasiones y a la codicia de las ganancias. San Agustín gemía y se lamentaba viendo la pasión que arrastraba también a los cristianos de su tiempo a los espectáculos del circo, y describe con un vivo dramatismo la perversión, felizmente pasajera, de su discípulo y amigo Alipio[64]. ¡Cuántos jóvenes perdidos por los espectáculos y por los libros licenciosos de hoy día son llorados amargamente por sus padres y sus educadores!

[77]. Son por esto de alabar y deben ser fomentadas todas las obras educativas que, con un espíritu sinceramente cristiano de celo por las almas de los jóvenes, procuran, por medio de libros y periódicos aptos, informar principalmente a los padres y a los educadores sobre los peligros morales y religiosos que con frecuencia de una manera fraudulenta encierran los libros y los espectáculos; consagrándose, además, a la difusión de las buenas lecturas, al fomento de un teatro verdaderamente educativo y a la creación, con grandes sacrificios, de salas de teatro y cine, en las cuales no sólo está alejado todo peligro para la virtud, sino que suponen además una ayuda positiva para ésta.

[78]. De esta necesaria vigilancia no se sigue, sin embargo, que la juventud tenga que vivir separada de la sociedad, en la cual debe vivir y salvar su alma; sólo se sigue la conclusión de que hoy, más que nunca, la juventud debe estar armada y fortalecida cristianamente contra las seducciones y los errores del mundo, el cual, como advierte una sentencia divina, es todo él *concupiscencia de la carne, concupiscencia de los ojos y soberbia de la vida*[65]; de tal manera que,

---

magnopere atque educationi prodesse queant, saepe—proh dolor—provehendis vitiorum illecebris sordidisque quaestibus serviunt. Sanctus Augustinus in ardore ingemiscebat, quo ad ludos circenses christifideles eius temporis complures rapiebantur, depravationemque Alipii, discipuli et amici sui, quae, feliciter, paulisper constituit, vividis verbis enarrat. Quot iam adolescentes, ludis hodiernis et turpibus libris corruptos, parentes ac magistri nunc defleant oportet!

Quapropter omnia illa laudanda et adiuvanda sunt opera educationi dedita, quae, christiano prorsus spiritu studioque ducta iuvenum animis subveniendi, opportunis libris et ephemeridibus parentes potissimum et praeceptores de insidiis edocent, quae, subdole plerumque, moribus et religioni per libros et spectacula struuntur, itemque, praeterquam quod curant, ut saniores libri in vulgus propagentur et ludi scenici rectae institutioni fructuosi habeantur, magno quidem impendio theatra et «cinematographa» aliquando condunt, unde christianae virtuti non modo nihil discriminis incidat, verum etiam haud parum accedat utilitatis.

Eiusmodi tamen custodia ac vigilantia, quam adhiberi oportere diximus, minime postulat, ut iuvenes ab hominum commercio segregentur, quibuscum vita degenda animaeque saluti consulendum erit, sed tantum ut muniantur et christiane firmentur, hodie quam maxime, adversus illecebras erroresque mundi, qui, ad illud Ioannis, totus est «concupiscentia

64 San Agustín, *Confessiones* VI 8: PL 32,726; BAC, *Obras de San Agustín* t.2 p.290.
65 1 Io. 2,16.

como decía Tertuliano de los primeros cristianos, los cristianos de hoy vivan como deben vivir los verdaderos discípulos de Cristo: «copropietarios del mundo, pero no del error» [66].

[79]. Con esta sentencia de Tertuliano hemos tocado la última parte de nuestra exposición; parte que tiene una gran trascendencia, por tratarse en ella de la verdadera substancia de la educación cristiana, tal como se desprende de su fin propio; esta última consideración ilumina con luz meridiana la supereminente misión educativa de la Iglesia.

## [IV. Fin y forma de la educación cristiana]

[80]. El fin propio e inmediato de la educación cristiana es cooperar con la gracia divina en la formación del verdadero y perfecto cristiano; es decir, formar a Cristo en los regenerados con el bautismo, según la viva expresión del Apóstol: *Hijos míos, por quienes sufro de nuevo dolores de parto hasta ver a Cristo formado en vosotros* [67]. Porque el verdadero cristiano debe vivir la vida sobrenatural en Cristo: *Cristo, vuestra vida* [68], y manifestarla en toda su actuación personal: *Para que la vida de Jesús se manifieste también en nuestra carne mortal* [69].

[81]. Por esto precisamente, la educación cristiana comprende todo el ámbito de la vida humana, la sensible y la espiritual, la intelectual y la moral, la individual, la doméstica y la civil, no para disminuirla o recortarla, sino para elevarla, regularla y perfeccionarla según los ejemplos y la doctrina de Jesucristo.

---

carnis, concupiscentia oculorum et superbia vitae»; ita ut, quemadmodum de priscis christianis Tertullianus scripsit, tales nostris se habeant quales christianos esse nullo non tempore decet «compossessores mundi, non erroris».

Quibus Tertulliani verbis illud tetigimus, de quo, licet maximi momenti esset, postremo agere constituimus: videlicet in quo, ut e proprio eius fine colligitur, christiana educatio praecipue posita sit; quod autem si sedulo animadvertatur, meridiana luce clarius apparebit, supremum educandi munus atque officium ad Ecclesiam pertinere.

Eo proprie ac proxime intendit christiana educatio, ut divina cum gratia conspirando, germanum atque perfectum christianum efficiat hominem: ut Christum scilicet ipsum exprimat atque effingat in illis qui sint Baptismate renati ad illud Apostoli vividum: «Filioli mei, quos iterum parturio, donec formetur Christus in vobis». Vitam enim supernaturalem germanus christianus vivere debet in Christo: «Christus, vita vestra», eandemque in omnibus rebus gerendis manifestare «ut et vita Iesu manifestetur in carne nostra mortali».

Quae cum ita sint, summam ipsam humanorum actuum, quod attinet ad efficientiam sensuum et spiritus, ad intellectum et ad mores, ad singulos et ad societatem domesticam atque civilem, christiana educatio totam complectitur, non autem ut vel minime extenuet, verum ut secundum Iesu Christi exempla et doctrinam extollat, regat, perficiat.

[66] Tertuliano, *De idololatria* 14: PL 1,682.
[67] Gal. 4,19.
[68] Col. 3,4.
[69] 2 Cor. 4,11.

[82]. Por consiguiente, el verdadero cristiano, formado por la educación cristiana, es el hombre sobrenatural, que siente, piensa y obra constante y consecuentemente según la recta razón iluminada por la luz sobrenatural de los ejemplos y de la doctrina de Cristo, o, para decirlo con una expresión ahora en uso, el verdadero y completo hombre de carácter. Porque lo que constituye el verdadero hombre de carácter no es una consecuencia y tenacidad cualesquieras, determinadas por principios meramente subjetivos, sino solamente la constancia en seguir los principios eternos de la justicia, como lo reconoce el mismo poeta pagano, cuando alaba inseparablemente *iustum ac tenacem propositi virum* [70], es decir, la justicia y la tenacidad en la conducta; justicia que, por otra parte, no puede existir en su total integridad si no es dando a Dios lo que a Dios se debe, como lo hace el verdadero cristiano.

[83]. Este fin de la educación cristiana aparece a los ojos de los profanos como una abstracción inútil, o más bien como un propósito irrealizable, sin suprimir o mermar las facultades naturales y sin renunciar, al mismo tiempo, a la actividad propia de la vida terrena, y, en consecuencia, como cosa extraña a la vida social y a la prosperidad temporal y como ideal contrario a todo progreso en la literatura, en las ciencias, en el arte y en toda otra manifestación de la civilización. A esta objeción, que ya fué planteada por la ignorancia o por los prejuicios de los paganos eruditos de su tiempo —objeción repetida, por desgracia, con más frecuencia e insistencia en los tiempos modernos—había respondido Tertuliano: «No somos ajenos a la vida. Nos acordamos de que debemos gratitud a Dios, Señor y Creador; no rechazamos fruto alguno de sus obras;

---

Itaque verus christianus, christiana educatione conformatus, alius non est ac supernaturalis homo, qui sentit, iudicat, constanter sibique congruenter operatur, ad rectam rationem, exemplis doctrinaque Iesu Christi supernaturaliter collustratam: scilicet, homo germana animi firmitate insignis. Neque enim quisquis sibi consentit et sui propriique tenax propositi agit, is solido ingenio est, sed unus ille qui aeternas iustitiae rationes sequitur, ut agnovit ethnicus ipse poëta, «iustum» una simul «et tenacem propositi virum» extollens; quae, ceterum, iustitiae rationes integre servari nequeunt, nisi Deo tribuatur—ut fit a vero christiano—quidquid Deo debetur.

Hic sane christianae educationis finis profanis hominibus inanis quaedam cogitatio videtur vel potius tale propositum quod perfici nequeat quin non modo naturales vires deleantur vel saltem extenuentur, sed etiam huius vitae actio quodammodo repudietur: unde sequitur, ut sit illud a societate hominum terrenaque eorum prosperitate alienum et cuilibet in litteris, in doctrinis, in artibus, in cultu demum humano civilique profectui vehementer infestum. Cui vero dubitationi, quam ethnici olim, etsi eruditi, rerum tamen nostrarum ignari et praeiudicatis opinionibus imbuti, proposuerant —quaeque, recentiore aetate, proh dolor, crebrius ac pertinacius prolata est—Tertullianus occurrerat: «Non sumus exsules vitae. Meminimus gratiam nos debere Deo Domino Creatori; nullum fructum operum eius repudiamus; plane temperamus, ne ultra modum aut perperam utamur. Itaque

[70] Horacio, *Odae* III 3,1.

solamente limitamos el uso de estos frutos para no incurrir en vicio o extralimitación. Vivimos, por tanto, en este mundo con vuestro mismo foro, con vuestro mercado, con vuestros baños, casas, tiendas, caballerizas, con vuestras mismas ferias y vuestro mismo comercio. Navegamos y hacemos el servicio militar con vosotros, cultivamos los campos, negociamos; por lo cual intercambiamos nuestros trabajos y ponemos a vuestra disposición nuestros productos. Francamente, no veo cómo podemos pareceros inútiles para vuestros negocios, con los cuales y de los cuales vivimos» [71]. Por esto, el verdadero cristiano, lejos de renunciar a la acción terrena o debilitar sus energías naturales, las desarrolla y perfecciona combinándolas con la vida sobrenatural, de tal manera que ennoblece la misma vida natural y le procura un auxilio más eficaz, no sólo de orden espiritual y eterno, sino también de orden material y temporal.

[84]. Estos efectos del orden sobrenatural en el natural están demostrados por la historia entera del cristianismo y de sus instituciones, que se identifica con la historia de la verdadera civilización y del genuino progreso hasta nuestros días; y particularmente por las vidas de los santos, engendrados perpetuamente y exclusivamente por la madre Iglesia, los cuales han alcanzado, en un grado perfectísimo, el ideal esencial de la educación cristiana y han ennoblecido y aprovechado a la sociedad civil con toda clase de bienes. Porque los santos han sido, son y serán siempre los más grandes bienhechores de la sociedad humana, como también los más perfectos modelos de toda clase y profesión, en todo estado y condición de vida, desde el campesino sencillo hasta el hombre de ciencia, desde el humilde obrero hasta el general de los ejércitos,

---

non sine foro, non sine macello, non sine balneis, tabernis, officinis, stabulis, nundinis vestris, ceterisque commerciis cohabitamus in hoc saeculo. Navigamus et nos vobiscum et militamus, et rusticamur, et mercamur, proinde miscemus artes, operas nostras publicamus usui vestro. Quomodo infructuosi videamur negotiis vestris, cum quibus et de quibus vivimus, non scio». Idcirco sincerus christianus tantum abest ut res in hac vita gerendas abdicet et naturales vires comprimat, ut, contra, has alat ac perficiat cum vita supernaturali ita copulando, ut ipsam naturalem vivendi rationem exornet efficacioribusque foveat adiumentis, non modo ad spiritualia atque aeterna, sed etiam ad ipsius naturalis vitae necessitates congruentibus.

Id profecto tota comprobat christianae religionis eiusque institutorum historia—quacum historia germani civilis cultus humanarumque progressionum, ad nostros usque dies, omnino cohaeret—; praecipue autem vita Sanctorum ostendit, qui, ab Ecclesia Matre, eademque una, perpetua quadam fecunditate geniti, perfectam absolutamque christianae educationis formam in se referentes, hominum communionem nobilitarunt et bonis omne genus auxerunt. Optime sane iidem de humano genere meriti, in omni civium ordine atque in quavis vitae conditione, editis perfectae sanctitatis exemplis, floruerunt; in iis enim non desunt cum agricolae simplices ac rudes tum viri disciplinis litterisque exculti, cum tenuior opifex tum exercitus dux, cum privatus paterfamilias tum rex populorum gubernator, cum ingenuae puellae deditaeque rei familiari mulieres tum regiae uxores

[71] TERTULIANO, *Apologeticum* 42: PL 1,491.

desde el padre de familia hasta el monarca gobernador de pueblos, desde las niñas ingenuas y las mujeres consagradas al hogar hasta as reinas y emperatrices. Y ¿qué decir de la inmensa labor realizada, aun en pro del bienestar temporal, por los misioneros del Evangelio, quienes, con la luz de la fe, han llevado y llevan a los pueblos bárbaros los bienes de la civilización? ¿Qué decir de los fundadores de innumerables obras de caridad y asistencia social y del interminable catálogo de santos educadores y santas educadoras, que han perpetuado y multiplicado su obra en fecundas instituciones de educación cristiana para el bien de las familias y de las naciones?

[85]. Estos, éstos son los frutos benéficos de la educación cristiana, precisamente por la virtuosa vida sobrenatural en Cristo que esta educación desarrolla y forma en el hombre; porque Cristo Nuestro Señor, Maestro divino, es el autor y el dador de esta vida virtuosa y, al mismo tiempo, con su ejemplo, el modelo universal y accesible a todas las condiciones de la vida humana, particularmente de la juventud, en el período de su vida escondida, laboriosa y obediente, adornada de todas las virtudes individuales, domésticas y sociales, delante de Dios y delante de los hombres.

[86]. Por consiguiente, todo este conjunto de tesoros educativos de infinito valor que hasta ahora hemos ido recordando parcialmente, pertenece de una manera tan íntima a la Iglesia, que viene como a identificarse con su propia naturaleza, por ser la Iglesia el Cuerpo místico de Cristo, la Esposa inmaculada de Cristo y, por lo tanto, Madre fecundísima y educadora soberana y perfecta. Por esto el genio extraordinario de San Agustín—de cuyo dichoso trán-

---

atque imperatrices. Verum, quibusnam praedicemus laudibus illos evangelii praecones, qui in missionibus, operâ propemodum infinitâ, bonorum quoque huius vitae feraci, una cum fidei lumine barbaris gentibus humani civilisque cultus commoda tulerunt ac ferunt: quibusnam eos omnes, qui tot ac tam varia opera hominibus christiana caritate sublevandis condiderunt: quibusnam denique sanctos illos ex utroque sexu institutores, sanc frequentissimos, qui suam christianae educationis operam per alios progagandam perpetuandamque, singulari sane cum familiarum ac nationum utilitate, curarunt?

Haec, haec quidem sunt quae ex christiana educatione proficiscuntur beneficia, idcirco quia ea ipsa hominem evehit atque effingit ad vitam virtutemque supernaturalem in Christo; quandoquidem Iesus Christus Dominus noster, divinus Magister, cum sit eius vitae ac virtutis auctor et largitor, tum universis hominibus, in quacumque ii conditione versantur, iuvenibus praesertim, exemplum se praebet, in eo potissimum aetatis suae decursu intuendum atque imitandum, cum, obediens omnibusque virtutibus, quae singulos, familiam, societatem respiciunt, coram Deo et hominibus, exornatus, vitam obscure et laboriose traduxit.

Itaque omnes eiusmodi thesauri, quos, nunquam satis aestimandos, hucusque vix ex parte memoravimus, tam arcte ad Ecclesiam pertinent, ut eius veluti naturam constituant, cum mysticum Christi corpus, immaculata Christi Sponsa, ideoque fecundissima Mater, itemque suprema ac perfecta educatrix Ecclesia sit. Quamobrem magnus ille atque ingeniosus Augustinus—cuius beato ab obitu saeculum quintum ac decimum acturi

sito vamos a celebrar pronto el decimoquinto centenario—pronunciaba, lleno de santo amor por la Iglesia, estas palabras: «¡Oh Iglesia católica, madre verdadera de los cristianos! Con razón predicas no sólo que hay que honrar pura y castamente a Dios, cuya posesión es vida dichosa..., sino que también abrazas el amor y la caridad del prójimo, de tal manera que en ti hallamos todas las medicinas eficaces para los muchos males que por causa de los pecados aquejan a las almas. Tú adviertes y enseñas puerilmente a los niños, fuertemente a los jóvenes, delicadamente a los ancianos, conforme a la edad de cada uno, en su cuerpo y en su espíritu... Tú con una libre servidumbre sometes los hijos a sus padres y pones a los padres delante de los hijos con un piadoso dominio. Tú, con el vínculo de la religión, más fuerte y más estrecho que el de la sangre, unes a hermanos con hermanos... Tú, no sólo con el vínculo de la sociedad, sino también con el de una cierta fraternidad, ligas a ciudadanos con ciudadanos, a naciones con naciones; en una palabra, unes a todos los hombres con el recuerdo de los primeros padres. Enseñas a los reyes a mirar por los pueblos y amonestas a los pueblos para que obedezcan a los reyes. Enseñas diligentemente a quién se debe honor, a quién afecto, a quién reverencia, a quién temor, a quién consuelo, a quién aviso, a quién exhortación, a quién corrección, a quién reprensión, a quién castigo, mostrando cómo no todo se debe a tados, pero sí a todos la caridad y a ninguno la ofensa» [72].

[87]. Elevemos al cielo, venerables hermanos, los corazones y las manos, suplicando *al Pastor y Obispo de nuestras almas* [73], al Rey divino, *Señor de los que dominan*, para que El, con su virtud todopoderosa, haga de modo que estos egregios frutos de la educa-

---

mox sumus—sancta erga talem Matrem caritate abreptus, has voces edebat: «Merito Ecclesia catholica, Mater christianorum verissima, non solum ipsum Deum, cuius adeptio vita est beatissima, purissime atque castissime colendum praedicas; sed etiam proximi dilectionem atque caritatem ita complecteris, ut variorum morborum, quibus pro peccatis suis animae aegrotant, omnis apud te medicina praepolleat. Tu pueriliter pueros, fortiter iuvenes, quiete senes prout cuiusque non corporis tantum, sed et animi aetas est, exerces ac doces. Tu parentibus filios libera quadam servitute subiungis, parentes filiis pia dominatione praeponis. Tu fratribus fratres religionis vinculo firmiore atque arctiore quam sanguinis nectis... Tu cives civibus, gentes gentibus, et prorsus homines primorum parentum recordatione, non societate tantum, sed quadam etiam fraternitate coniungis. Doces Reges prospicere populis; mones populos se subdere Regibus. Quibus honor debeatur, quibus affectus, quibus reverentia, quibus timor, quibus consolatio, quibus admonitio, quibus cohortatio, quibus disciplina, quibus obiurgatio, quibus supplicium, sedulo doces; ostendens quemadmodum et non omnibus omnia, et omnibus caritas, et nulli debeatur iniuria».

Supplices interea, Venerabiles Fratres, animos et manus ad caelum «ad Pastorem et Episcopum animarum nostrarum», ad divinum Regem «Dominum dominantium» erigamus, ut ipse virtute omnipotenti sua iubeat

[72] San Agustín, *De moribus Ecclesiae catholicae* I 30: PL 32,1336; BAC, *Obras de San Agustín* t.4 p.334.
[73] 1 Petr. 2,25.

ción cristiana se recojan y multipliquen en todo el mundo con provecho siempre creciente de los individuos y de los pueblos.

Como prenda de estas gracias celestiales, impartimos con paterno afecto a vosotros, venerables hermanos; a vuestro clero y a vuestro pueblo la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 31 de diciembre de 1929, año octavo de nuestro pontificado.

---

in orbe universo terrarum praeclaros christianae institutionis fructus cotidie magis percipi atque augeri, in singulorum hominum et populorum emolumentum.

Quorum autem caelestium munerum auspicem, paterno animo, vobis, Venerabiles Fratres, et clero populoque vestro apostolicam benedictionem impertimus.

Datum Romae, apud S. Petrum, die 31 mensis Decembris anno 1929. Pontificatus Nostri octavo.

# *NON ABBIAMO BISOGNO*

## En defensa de la Acción Católica

«*La encíclica* Non abbiamo bisogno *es una de las encíclicas redactadas directamente en una lengua moderna..., y, como la* Mit brennender Sorge..., *presenta un tono vivamente polémico; toma de posición decidida y serena frente a uno de esos regímenes totalitarios que en los tiempos modernos han intentado confiscar también lo espiritual para fines políticos, de tal forma que el Estado, es decir, el jefe del Estado, pueda tratar a los pueblos como masas sin voluntad por encima de toda ley moral heterónoma, sirviéndose de ellas como de mero instrumento para la lucha internacional*» [1].

*Enlazada directamente con la carta* Ci si è domandato, *sobre los Pactos lateranenses* [2], *la encíclica* Non abbiamo bisogno *representa la consumación dolorosa de lo que en aquélla era una amenaza prevista. Esta encíclica es una condenación clara de toda estatolatría, de toda agresión política a la libertad de las conciencias, del monopolio estatal de la enseñanza y del abuso del juramento en la política de partido* [3]. *No condenó el partido ni el régimen fascistas en cuanto tales, pero sí condenó todo lo que en este régimen y en aquel partido era contrario a la doctrina y a la moral católicas. Y constituyó al mismo tiempo una advertencia clara de que era imposible todo acuerdo entre la Iglesia y un Estado realmente totalitario, salvo en el caso de que este Estado, por una feliz inconsecuencia, moderara sus principios y detuviese las conclusiones lógicas de éstos.*

*Por otra parte, el documento presente constituye la apología polémica por excelencia realizada por Pío XI con acentos de auténtica catilinaria en pro de la Acción Católica. Desde este punto de vista puede ser considerado como la coronación de los documentos de carácter estrictamente doctrinal que el Papa publicó sobre la gran obra de su pontificado: la Acción Católica.*

*La aparición de esta encíclica fué provocada por una medida gubernativa injusta y violenta: la clausura en mayo de 1931 de todos los locales de las Asociaciones católicas juveniles. Era la fase terminal de un duro período de preparación, cuyos jalones principales habían sido señalados por el discurso de Mussolini en mayo de 1929, la campaña*

[1] J. Giordani, *Le encicliche sociali*: p.484 (Roma 1956).

[2] Pío XI, carta autógrafa al cardenal Gasparri, secretario de Estado, 30 de mayo de 1929: AAS 21 (1929) 297-306.

[3] Esta condenación señala precisamente la línea de enlace de la presente encíclica con la *Mit brennender Sorge*, contra el totalitarismo nacionalsocialista.

*de prensa contra la Acción Católica en 1930, la actuación del* Lavoro Fascista *a fines de marzo de 1931, el discurso del honorable Giuriati el 19 de abril de 1931 en Milán y la carta inmediata de Pío XI al cardenal Schuster sobre la Acción Católica.*

*La publicación de la encíclica despertó una violenta reacción tanto en los medios inferiores del partido como en las supremas jerarquías del Directorio. Sin embargo, en septiembre del mismo año, el Gobierno italiano inició un movimiento de retroceso parcial mediante un nuevo acuerdo con la Santa Sede. Pero el conflicto siguió latente. En el fondo subsistía la antítesis irreductible* de iure et de facto *entre dos concepciones contradictorias sobre el hombre, la sociedad y el Estado. Pío XI rechazó y condenó con energía indomable el estatismo mussoliniano. El 11 de febrero de 1939 debía pronunciar un solemne discurso sobre este tema en presencia del episcopado italiano reunido en Roma. Pero la muerte sorprendió al venerado Pontífice en la víspera de esta fecha* [4].

## BIBLIOGRAFIA

J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.4 p.73 y 112.—G. DALLA TORRE, *Azione cattolica e fascismo, il conflitto del 1931* (Roma 1945).—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.403.—I. GIORDANI, *Le encicliche sociali* p.489-492.

## SUMARIO

I. Se ha intentado herir de muerte a la Acción Católica en Italia. El Papa tiene el deber de dirigir su palabra al episcopado, clero y pueblo de Italia.

II. Agradecimiento, en primer lugar, al episcopado italiano. La paz interior, que proviene de la clara conciencia de estar de parte de la justicia y de la verdad, no ha abandonado al Papa. Agradecimiento a todos los católicos del mundo que han dado muestras de su solidaridad sobrenatural condenando la persecución contra la Acción Católica italiana. Agradecimiento al clero, a los fieles y a las Asociaciones católicas de Italia.

III. Defensa de la verdad y de la justicia. Falsas acusaciones y vías de hecho contra la Acción Católica llevadas a cabo de modo violento, sangriento a veces, y con la positiva connivencia de la fuerza pública.

Se ha publicado un mensaje tendencioso, no oficial, que reúne las acusaciones falsas lanzadas, sin réplica posible, por la prensa del partido. Es obligada la respuesta a este mensaje.—La afirmación

[4] El estudio de la encíclica *Non abbiamo bisogno* debe complementarse con la lectura de otros documentos pontificios anteriores dedicados al análisis de la situación italiana: carta autógrafa al cardenal Gasparri, secretario de Estado, de 18 de febrero de 1926, sobre los proyectos de ley acerca de la legislación eclesiástica en Italia (AAS 18 [1926] 84-85); la alocución consistorial de 20 de diciembre de 1926, en la que el Papa denuncia públicamente la persecución contra las instituciones y los hombres católicos de Italia (AAS 18 [1926] 520-523); carta autógrafa al cardenal Gasparri, secretario de Estado, de 24 de enero de 1927, sobre la organización oficial italiana *Opera Nazionale Balilla* (AAS 19 [1927] 41-46); la alocución navideña de 24 de diciembre de 1929, en la que el Papa refuta la afirmación de que la Acción Católica hace política (AAS 21 [1929] 766-768); y, finalmente, la importante carta de 26 de abril de 1931, en defensa de la Acción Católica, al cardenal Schuster, arzobispo de Milán, la cual constituye el antecedente inmediato de la presente encíclica (AAS 23 [1931] 145-150). Véanse también los decretos del Santo Oficio condenando las obras completas de G. Gentile (AAS 26 [1934] 434) y dos libros, el de MARIO MISSIROLI, *Date a Cesare. La politica di Mussolini con documenti inediti*, y el de IGNOTUS, *Stato fascista, Chiesa e Scuola*, impreso en la editorial del Littorio (AAS 22 [1930] 24).

acerca de *L'Osservatore Romano* es falsa.—Dice que en Italia es absoluto el respeto a la Iglesia: los extranjeros que visitan Roma pueden comprobar la falsedad del aserto.—Acusa de «negra ingratitud» a los sacerdotes que se ponen frente al partido, el cual, según el informe, es la garantía de la libertad religiosa; sin embargo, el partido ha iniciado hace ya tiempo las medidas contra la libertad de la Iglesia y de la Acción Católica. Si ha habido ingratitud, no ha sido precisamente la de la Iglesia.—Pretende el mensaje que en Italia no se persigue a la Iglesia; pero en Italia existe una verdadera y real persecución contra la libertad y los derechos de la Iglesia y de las almas.

Afirma el mensaje que la Acción Católica tiene carácter político. Esta afirmación, además de ser irrespetuosa para el Papa, carece de toda base real. Se dice que los jefes de la Acción Católica eran casi todos miembros o jefes del Partido Popular, cosa completamente inexacta, como demuestran los hechos y la documentación oficial de la Acción Católica. Se añade que los actos de la Acción Católica revestían un carácter político. ¿Es que puede darse una organización sin actos organizados? Se acude, finalmente, al argumento de que la «destrucción» de la Acción Católica era necesaria por razones de seguridad del Estado; argumento increíble e inconsistente: examínense las asociaciones suprimidas; compruébese su documentación; la Acción Católica italiana ni ha hecho política ni ha puesto en peligro la seguridad del Estado.

IV. El verdadero sentido de los acontecimientos. Lo que en realidad pretende el régimen es arrancar a la Iglesia la juventud. Esta finalidad ha sido declarada explícitamente por las más altas jerarquías del partido. Se trata, además, de una auténtica violación de los derechos de las almas y de la Iglesia: por una parte, el derecho de las almas a los bienes sobrenaturales y a la participación en el apostolado jerárquico; por otra parte, el derecho educativo de la Iglesia. Porque lo que pretende el partido es monopolizar la enseñanza de la juventud. En materia de educación y religiosidad, el régimen ha supuesto un grave retroceso.

Pero el mal es todavía más serio. La concepción del Estado totalitario es inconciliable con la doctrina católica. El Papa ha señalado, desde hace varios años, el gran peligro de esta nueva estatolatría pagana. Si no ha habido una condenación pontificia formal, es porque parecía quedar abierta alguna posibilidad de arreglo. Los últimos sucesos han cortado esta esperanza. Un Estado que persigue a la Acción Católica no puede llamarse realmente católico. Por lo que toca al juramento impuesto por el partido, este juramento es ilícito.

V. Preocupaciones ante el futuro. Norma concreta para asegurar la paz de las conciencias en lo relativo al juramento referido. Esta encíclica no condena el partido ni el régimen. Pero sí condena todo lo que en este régimen y en este partido es contrario a la doctrina y a la moral católica. El pueblo italiano es católico. Si quedan resabios de anticlericalismo, herencia de la acción masónica y liberal, estos residuos se deben a la política de connivencia que el régimen ha practicado en este aspecto. ¿Qué nos aguarda en el futuro?

VI. Esperanza del Papa en la asistencia y colaboración del episcopado. Los obispos no son «funcionarios del Estado», son exclusivamente pastores de la Iglesia. Confianza en las oraciones de toda la Iglesia. De

estas oraciones podemos esperarlo todo. La Iglesia no discute al Estado los derechos de éste. Pero ha sido, es y será totalmente intransigente en la defensa de sus derechos, sobre todo en lo tocante a su mandato educativo.

[1]. No tenemos necesidad [1] de anunciaros, venerables hermanos, los sucesos que en estos últimos tiempos han tenido lugar en esta nuestra sede episcopal romana y en toda Italia, que es decir en nuestra propia circunscripción primacial, sucesos que han tenido tan amplia y profunda repercusión en todo el mundo, y particularmente en todas y cada una de las diócesis de Italia y del mundo católico. Se resumen en pocas y tristes palabras: se ha intentado herir de muerte cuanto en Italia era y será siempre lo más querido para nuestro corazón de Padre y Pastor de almas, y podemos, incluso debemos añadir: «y el modo nos ofende más todavía».

[2]. En presencia y bajo la presión de estos sucesos, Nos sentimos la necesidad y el deber de dirigirnos y, por así decirlo, de visitaros en espíritu a cada uno de vosotros, venerables hermanos, ante todo, para cumplir un grave y urgente deber de fraterno agradecimiento; en segundo lugar, para satisfacer un deber no menos grave y urgente de defender la verdad y la justicia en una materia que, por referirse a vitales intereses y derechos de la santa Iglesia, os toca también a todos y cada uno de vosotros, dondequiera que el Espíritu Santo os ha colocado para gobernarla juntamente con Nos; queremos, en tercer lugar, exponeros las conclusiones y reflexiones que los sucesos nos parecen imporner; en cuarto lugar, queremos confiaros nuestras preocupaciones ante el porvenir, y, finalmente, os invitaremos a compartir nuestras esperanzas y a rogar con Nos y con el mundo católico por su realización.

## [I. Deber de agradecimiento]

[3]. La paz interior, esa paz que nace de la plena y clara conciencia de estar de parte de la verdad y de la justicia y de combatir y sufrir por ellas, esa paz que solamente el Rey divino sabe dar, y que el mundo ni puede dar ni quitar, esta paz bendita y bienhechora, gracias a la bondad y misericordia de Dios, no nos ha abandonado jamás, y confiamos que jamás nos abandonará, sea el que sea el futuro; pero esta paz, como en otro tiempo en el corazón inflamado de Jesús, así también en el corazón de sus fieles servidores deja libre acceso (lo sabéis muy bien, venerables hermanos) a todas las más amargas amarguras, y Nos también hemos experimentado la verdad de aquella misteriosa palabra: *He aquí que mi amarga amargura se ha tornado en paz.*[2] Vuestra pronta, amplia y afectuosa intervención todavía actuante, venerables hermanos; los fraternos y filia-

[1] Pío XI, carta encíclica a los patriarcas, primados, arzobispos, obispos y otros ordinarios de lugar en paz y comunión con la Sede Apostólica, en defensa de la Acción Católica: AAS 23 (1931) 285-312. Texto original en italiano.
[2] Is. 38,17.

les sentimientos y, sobre todo, ese sentido de profunda solidaridad sobrenatural e íntima unión de pensamientos y de sentimientos, de inteligencias y de voluntades, que exhalan vuestras afectuosas comunicaciones, nos han llenado el alma de indecibles consuelos y han hecho subir muchas veces de nuestro corazón a nuestros labios las palabras del salmo: *En las grandes angustias de mi corazón alegraban mi alma tus consuelos* [3]. De todos estos consuelos, después de Dios, a vosotros os damos las gracias de todo corazón, venerables hermanos; a vosotros, a quienes también Nos podemos repetir la palabra de Jesús a vuestros predecesores los apóstoles: *Vosotros sois los que habéis permanecido conmigo en mis pruebas* [4].

[4]. Sentimos también y queremos cumplir también el deber, tan dulce para el corazón paterno, de agradecer con vosotros, venerables hermanos, a tantos buenos y dignos hijos vuestros que, individualmente y colectivamente, en su propio nombre o en el de las más variadas organizaciones y asociaciones consagradas al bien, y mayormente de las Asociaciones de Acción Católica y de la Juventud Católica, nos han enviado tantas y tan filialmente afectuosas expresiones de condolencia, de devoción y de generosa y efectiva conformidad a nuestras directrices, a nuestros deseos. Ha sido para Nos singularmente bello y consolador ver a las Acciones Católicas de todos los países, desde los más cercanos hasta los más remotos, reunidas junto al Padre común, animadas y como impulsadas por un mismo espíritu de fe, de piedad filial, de generosos propósitos, expresando todos la penosa sorpresa de ver perseguida y herida la Acción Católica precisamente en el centro del apostolado jerárquico, allí donde más razón de ser tiene esta Acción Católica, que en Italia, como en todas las partes del mundo según su auténtica y esencial definición y según nuestras repetidas y vigilantes normas, por vosotros, venerables hermanos, tan generosamente secundadas, ni quiere ni puede ser otra cosa que la participación y colaboración del laicado en el apostolado jerárquico [5].

[5]. Vosotros, venerables hermanos, llevaréis la expresión de nuestra paterna gratitud a todos los hijos vuestros y nuestros en Jesucristo, que se han mostrado tan bien formados en vuestra escuela y tan buenos y piadosos hacia el Padre común, que nos hacen exclamar: *Reboso de gozo en todas nuestras tribulaciones* [6].

[6]. A vosotros, obispos de todas y cada una de las diócesis de

[3] Ps. 93 (94),19.
[4] Lc. 22, 28.
[5] Los documentos pontificios más importantes acerca de la necesidad, naturaleza, fines y organización de la Acción Católica son, entre otros, los siguientes: carta *Cum ex epistola*, de 15 de agosto de 1928, al cardenal Van Roey, arzobispo de Malinas: AAS 20 (1928) 295-296; carta *Quae Nobis*, de 13 de noviembre de 1928, al cardenal Bertram, obispo de Wratislavia: AAS 20 (1928) 384-387; carta *Laetus sane nuntius*, de 6 de noviembre de 1929, al cardenal Segura, arzobispo de Toledo: AAS 21 (1929) 664-668; epístola apostólica *Ex oficiosis litteris*, de 10 de noviembre de 1933, al cardenal Cerejeira, patriarca de Lisboa: AAS 26 (1934) 628-633; carta *Cogitantibus Nobiscum*, de 19 de agosto de 1935, al cardenal Van Roey, arzobispo de Malinas: AAS 28 (1936) 65-66; y la carta *Quamvis Nostra*, de 27 de octubre de 1935, al episcopado brasileño: AAS 28 (1936) 159-164. En estos trascendentales documentos se exponen los principios fundamentales comunes de toda Acción Católica.
[6] 2 Cor. 7,4.

esta querida Italia; a vosotros no debemos solamente la expresión de nuestro reconocimiento por los consuelos que, en noble y santa porfía, nos habéis prodigado tan abundantemente con vuestras cartas durante todo el pasado mes, y particularmente en este mismo día de los Santos Apóstoles con vuestros afectuosos y elocuentes telegramas, sino que os debemos también dirigir un pésame de intercambio por todo lo que cada uno de vosotros ha sufrido viendo abatirse de repente la tempestad devastadora sobre las parcelas más ricamente floridas y prometedoras de los jardines espirituales que el Espíritu Santo ha confiado a vuestros cuidados, y que vosotros veníais cultivando con tanta diligencia y con tanto provecho de las almas [7]. Vuestro corazón, venerables hermanos, se ha vuelto en seguida hacia el nuestro para participar en nuestra pena, en la cual sentíais converger como en su centro, encontrarse y multiplicarse todas las vuestras; es esto lo que nos habéis demostrado con los más claros y afectuosos testimonios, y por ello Nos os lo agradecemos de todo corazón. Particularmente os agradecemos el unánime y verdaderamente grandioso testimonio que habéis dado a la Acción Católica italiana, y señaladamente a las Asociaciones juveniles, por haber permanecido fieles a las normas nuestras y vuestras, que excluyen toda actividad política o de partido. Al mismo tiempo que a vosotros, damos las gracias también a todos vuestros sacerdotes y fieles, religiosos y religiosas, que se han unido a vosotros con un impulso tan grande de fe y de piedad filial. De modo particular damos las gracias a vuestras Asociaciones de Acción Católica, y en primer lugar a las juveniles de todas las categorías, hasta las más pequeñas benjaminas y los pequeños niños, tanto más queridos cuanto más pequeños, en cuyas plegarias confiamos y esperamos particularmente.

[7]. Vosotros habéis sentido, venerables hermanos, que nuestro corazón estaba y está con vosotros, con cada uno de vosotros, sufriendo con vosotros, orando por vosotros y con vosotros, para que Dios, en su infinita misericordia, nos socorra y aun de este gran mal, desencadenado por el antiguo enemigo del bien, haga surgir una nueva floración de bienes y de grandes bienes.

## [II. Defensa de la verdad y de la justicia]

[8]. Satisfecha ya la deuda de gratitud por los consuelos recibidos en medio de tan gran dolor, debemos satisfacer las obligaciones que el ministerio apostólico nos impone con respecto a la verdad y la justicia.

[7] El número de los centros juveniles suprimidos fué de más de 5.000 masculinos y 10.000 femeninos, con un total de 800.000 afiliados.

[*Disolución de las Asociaciones juveniles de Acción Católica*]

[9]. Ya en varias ocasiones, venerables hermanos, del modo más explícito y asumiendo toda la responsabilidad de cuanto decíamos, Nos hemos significado y hemos protestado contra la campaña de falsas e injustas acusaciones que precedió a la disolución de las Asociaciones juveniles y universitarias de la Acción Católica. Disolución ejecutada por vías de hecho y con procedimientos que dieron la impresión de que se procedía contra una vasta y peligrosa asociación delictiva; se trataba de una juventud y de una infancia ciertamente de las mejores entre las buenas, y de las cuales tenemos la satisfacción y el orgullo paterno de poder dar una vez más este testimonio. Se diría que los mismos ejecutores (no todos, pero sí muchos) de estos procedimientos tuvieron idéntica impresión y manifestaron tenerla procurando templar la realización de la orden con palabras y miramientos, con los cuales parecían pedir excusas y querer hacerse perdonar por aquello que se veían obligados a hacer; Nos lo hemos tenido en cuenta, reservando para ellos especiales bendiciones.

[10]. Pero, como por dolorosa compensación, ¡cuánta crueldad y violencia, sin perdonar golpes ni sangre; cuántas irreverencias de prensa, de palabras y de hechos, contra las cosas y contra las personas, sin excluir la nuestra, precedieron, acompañaron y siguieron a la ejecución de la repentina medida policíaca, que con mucha frecuencia, por ignorancia o por un celo malévolo, se extendió a asociaciones e instituciones no comprendidas siquiera en las órdenes superiores, hasta los oratorios de los niños y las piadosas congregaciones de las Hijas de María!

[11]. Y todo este lamentable cortejo de irreverencias y de violencias hubo de realizarse con tal intervención de miembros e insignias del partido, con tal uniformidad de un extremo a otro de Italia y con tal connivencia de las autoridades y fuerzas de seguridad pública, que necesariamente hacían pensar en disposiciones venidas de arriba. Nos resulta fácilmente admisible, como era, por otra parte, fácilmente previsible, que estas disposiciones podrían e incluso deberían necesariamente ser sobrepasadas. Hemos debido recordar estas antipáticas y penosas realidades, porque no ha faltado el intento de hacer creer al gran público y al mundo que la deplorable disolución de las Asociaciones, para Nos tan queridas, se había realizado sin incidentes y casi como una cosa normal.

[*Acusaciones falsas*]

[12]. Pero se ha atentado en una medida muy distinta y mucho más amplia contra la verdad y la justicia. Si no todas, ciertamente las principales falsedades y verdaderas calumnias esparcidas por la prensa hostil del partido—la única libre, y con frecuencia mandada, o casi

obligada, a hablar de todo y a atreverse a todo [8]—han sido recogidas en un mensaje, si bien no oficial (cauteloso calificativo), presentado al gran público por los más poderosos medios de difusión que la hora presente conoce. La historia de los documentos redactados, no para servir, sino para ofender la verdad y la justicia, es una larga y triste historia; pero debemos decir con la más profunda amargura que, en los muchos años de nuestra vida y de nuestra actividad de bibliotecario, rara vez hemos encontrado un documento tan tendencioso y tan contrario a la verdad y a la justicia, con relación a esta Santa Sede, a la Acción Católica italiana y más particularmente a las Asociaciones, tan duramente castigadas. Si callásemos, si dejáramos pasar, es decir, si permitiéramos creer todas esas calumnias, vendríamos a ser aún más indignos de lo que ya somos de ocupar esta augusta Sede Apostólica, indignos de la filial y generosa devoción con la cual nos han consolado siempre, y nos consuelan hoy más que nunca, nuestros queridos hijos de la Acción Católica, y más particularmente aquellos de nuestros hijos e hijas, gracias a Dios tan numerosos, que por su religiosa fidelidad a nuestros mandatos y normas han sufrido y sufren tanto, honrando tanto más altamente la escuela en que se han formado, al divino Maestro y a su indigno Vicario, cuanto más luminosamente han demostrado con su cristiana actitud, incluso frente a las amenazas y las violencias, de qué parte se encuentra la verdadera dignidad de carácter, la verdadera fortaleza de alma, el verdadero valor, la misma civilización.

[13]. Procuraremos ser muy breves al rectificar las fáciles afirmaciones del referido mensaje; fáciles decimos, por no decir audaces afirmaciones que el gran público, lo sabían muy bien, se encontraba en la casi imposibilidad de comprobar de alguna manera. Seremos breves, sobre todo porque ya en otras ocasiones, principalmente en estos últimos tiempos, hemos hablado sobre los temas que vuelven hoy a presentarse, y nuestra palabra, venerables hermanos, ha podido llegar hasta vosotros, y por vosotros a vuestros y a nuestros queridos hijos en Jesucristo, como esperamos sucederá con la presente carta.

[14]. Decía, entre otras cosas, el citado mensaje que las revelaciones de la prensa contraria al partido habían sido casi en su totalidad confirmadas, al menos en la substancia, precisamente por *L'Osservatore Romano*. La verdad es que *L'Osservatore Romano* ha demostrado, caso por caso, que las referidas revelaciones eran otras tantas invenciones, o en todo y por todo, o al menos en la interpretación dada a los hechos. Basta leer sin mala fe y con la más mínima capacidad de inteligencia.

[15]. Decía también el mensaje que era una tentativa ridícula la de hacer pasar a la Santa Sede como víctima en un país donde miles de viajeros pueden dar testimonio del respeto mostrado a los sacer-

[8] Dos años antes, en la alocución consistorial de 24 de diciembre de 1929, Pío XI había protestado contra las dificultades que el régimen ponía a la prensa católica, mientras concedía amplia libertad a las publicaciones irreverentes con la Santa Sede y con el Romano Pontífice (AAS 21 [1929] 766-768).

dotes, prelados, Iglesia y funciones religiosas. Sí, venerables hermanos, desgraciadamente, la tentativa sería ridícula, como sería ridícula la tentativa de quien quisiera derribar una puerta abierta; porque, desgraciadamente, los millares de viajeros extranjeros, que nunca faltan en Italia y en Roma, han podido comprobar con sus propios ojos las irreverencias frecuentemente impías y blasfemas, las violencias, los ultrajes, los vandalismos cometidos contra lugares, cosas y personas en todo el país y en esta nuestra misma sede episcopal, y por Nos repetidamente deplorados después de seguras y exactas informaciones.

[16]. El mensaje demuestra la «negra ingratitud» de los sacerdotes, que se ponen frente al partido, el cual ha sido—dice—para toda Italia la garantía de la libertad religiosa. El clero, el episcopado y esta misma Santa Sede nunca han dejado de reconocer todo cuanto en estos años se ha hecho en beneficio y ventaja de la religión, y frecuentemente han manifestado su vivo y sincero reconocimiento por ello. Pero tanto Nos como el episcopado, el clero y todos los buenos fieles, incluso todos los ciudadanos amantes del orden y de la paz, se han sentido y sienten llenos de pena y preocupación ante los atentados sistemáticos, demasiado pronto iniciados, contra las más sanas y preciosas libertades de la religión y de las conciencias, como han sido todos los atentados contra la Acción Católica, contra sus diferentes Asociaciones, sobre todo las juveniles; atentados que culminaron en las medidas policíacas realizadas contra ellas y en las formas ya indicadas; atentados y medidas que hacen dudar seriamente de que las primeras actitudes benévolas y bienhechoras procedieran solamente de un sincero amor y celo por la religión. Y si se quiere hablar de ingratitud, la ingratitud ha sido y sigue siendo para con la Santa Sede la de un partido y la de un régimen que, a juicio del mundo entero, ha sacado de sus amistosas relaciones con la Santa Sede, en la nación y fuera de ella, un aumento de prestigio y de crédito, que a algunos en Italia y en el extranjero parecían excesivos, como les parecía demasiado grande el favor y demasiado amplia la confianza por parte nuestra.

[17]. Realizada la medida policíaca, y realizada con aquel acompañamiento y con aquel séquito de violencias, de irreverencias y de connivencia por parte de las autoridades de seguridad pública, Nos suspendimos tanto el envío de un cardenal legado nuestro a las fiestas centenarias de Padua como las procesiones solemnes en Roma y en Italia. Disposición que era de nuestra evidente competencia y para la cual teníamos motivos tan graves y urgentes, que nos creaban el deber de adoptarla aun sabiendo los grandes sacrificios que con ella imponíamos a los fieles, y que a nadie tal vez resultaba tan dolorosos como a Nos mismo. Porque ¿cómo podrían haberse celebrado las alegres y festivas solemnidades de costumbre en medio del luto y de la pena tan grandes que habían caído sobre el corazón del Padre común de todos los fieles y sobre el corazón materno de nuestra santa madre Iglesia en Roma, en Italia, hasta en todo el mundo

católico, como la simpatía universal y verdaderamente mundial de adhesión, a cuya cabeza, venerables hermanos, figuráis vosotros, acaba de demostrar últimamente? O ¿cómo podíamos dejar de temer por el respeto e incolumidad misma de las personas y de las cosas más sagradas, dada la actitud de las autoridades y de la fuerza pública ante tantas irreverencias y violencias?

[18]. Dondequiera que pudieron llegar nuestras disposiciones, los buenos sacerdotes y los buenos fieles tuvieron las mismas impresiones y los mismos sentimientos, y donde no fueron intimidados, amenazados o peor todavía, dieron pruebas magníficas, y para Nos muy consoladoras, sustituyendo las solemnidades exteriores por horas de oración, de adoración y de reparación, en unión de penas e intenciones con el Santo Padre, y siempre con un concurso nunca visto del pueblo.

[19]. Sabemos cómo se desarrollaron las cosas en los sitios adonde nuestras disposiciones no pudieron llegar a tiempo, con la intervención de autoridades que destaca el mensaje, aquellas mismas autoridades del Gobierno y del partido que ya habían asistido o muy en breve habían de asistir mudas e inactivas a la realización de hechos netamente anticatólicos y antirreligiosos; cosa de la que el mensaje no habla. Dice, en cambio, que hubo autoridades eclesiásticas locales que se creyeron en el deber de «no tener en cuenta» nuestra prohibición. Nos no conocemos una sola autoridad eclesiástica local que haya merecido la afrenta y la ofensa contenida en tales palabras. Pero sabemos muy bien y deploramos vivamente las imposiciones, a veces con amenazas y violencias, hechas y permitidas contra las autoridades locales eclesiásticas; conocemos impías parodias de cánticos sagrados y de procesiones sagradas completamente toleradas con profundo dolor de todos los buenos fieles y con verdadera angustia de todos los ciudadanos amantes de la paz y del orden, que veían a éste y a aquélla indefensos, y peor todavía, precisamente por parte de aquellos que tienen el gravísimo deber y, al mismo tiempo, el vital interés de defenderlos.

[*Verdadera persecución*]

[20]. El mensaje repite la tan reiterada comparación entre Italia y otros Estados en los que la Iglesia está realmente perseguida, y contra los cuales no se han oído palabras como las pronunciadas contra Italia, donde—dice—la religión ha sido restaurada. Ya hemos dicho que guardamos y guardaremos perenne gratitud y recuerdo por todo cuanto se ha hecho en Italia en beneficio de la religión, aunque también en beneficio simultáneo no menor, y tal vez mayor, del partido y del régimen. Hemos dicho y repetido también que no es necesario (con frecuencia sería muy nocivo a los fines pretendidos) que todo el mundo sepa y conozca lo que Nos y esta Santa Sede, por medio de nuestros representantes, de nuestros hermanos en el episcopado, debemos decir y las advertencias que Nos hacemos

allí donde los intereses de la religión lo requieren y en la medida que la necesidad requiere, sobre todo allí donde la Iglesia se halla realmente perseguida.

[21]. Con dolor indecible vemos una verdadera y real persecución desencadenarse en esta nuestra Italia, y en esta nuestra misma Roma, contra aquello que la Iglesia y su Cabeza tienen de más precioso y más querido en materia de libertad y de derechos; libertad y derechos que son también los de las almas, y más particularmente de las almas de los jóvenes, a la Iglesia y a su Cabeza más particularmente confiadas por el divino Creador y Redentor.

[*La Acción Católica no tiene carácter político*]

[22]. Como es notorio, Nos hemos repetidamente y solemnemente afirmado y declarado que la Acción Católica, tanto por su misma naturaleza y esencia (participación y colaboración del laicado en el apostolado jerárquico) como por nuestras precisas, categóricas directrices y disposiciones, está fuera y por encima de toda política de partido. Hemos al mismo tiempo afirmado y declarado que nos constaba que nuestras directrices y disposiciones habían sido en Italia fielmente obedecidas y cumplidas. El mensaje dice que la afirmación de que la Acción Católica no ha tenido un verdadero carácter político es completamente falsa. Nos no queremos subrayar todo cuanto de irrespetuoso hay en tal afirmación; incluso porque los motivos que el mensaje da de esta afirmación demuestran toda la falsedad y la ligereza, que en verdad podríamos calificar de ridícula si el caso no fuera tan digno de llorarse.

[23]. Tenía en realidad, dice, banderas, insignias, tarjetas de adheridos y todas las demás formas exteriores de un partido político. Como si las banderas, las insignias, las tarjetas y otras parecidas formas exteriores no fuesen hoy día comunes, en todos los países del mundo, a las más variadas asociaciones y actividades que nada tienen ni quieren tener de común con la política: deportivas y profesionales, civiles y militares, comerciales e industriales, escolares desde la primera enseñanza, religiosas de la religiosidad más piadosa y devota y casi infantil, como la de los Cruzados Eucarísticos.

[24]. El mensaje ha comprendido toda la debilidad e inconsistencia del motivo aducido y, tratando de defender su argumentación, añade otros tres motivos.

[25]. El primero es que los jefes de la Acción Católica eran casi todos miembros, e incluso jefes, del Partido Popular, el cual ha sido —dice—uno de los más fuertes adversarios del fascismo. Esta acusación ha sido lanzada más de una vez contra la Acción Católica italiana, pero siempre de una manera genérica y sin dar nombre alguno. En cada ocasión Nos hemos invitado a que se dieran nombres precisos, pero en vano. Tan sólo poco antes de las medidas tomadas contra la Acción Católica y como evidente preparación para éstas, la prensa adversaria, con un recurso no menos evidente a los infor-

mes de la policía, ha publicado algunas listas de hechos y de nombres; y éstas son las pretendidas *revelaciones* a que alude el mensaje en su preámbulo, y que *L'Osservatore Romano* ha desmentido y rectificado plenamente, lejos de confirmarlas, como, engañando lastimosamente al gran público, afirma el mensaje.

[26]. Por lo que a Nos toca, venerables hermanos, además de las informaciones reunidas ya desde hace tiempo y las indagaciones personales hechas ya anteriormente, hemos juzgado que era nuestro deber procurarnos nuevas informaciones y hacer nuevas indagaciones, y he aquí, venerables hermanos, los resultados positivos. Ante todo hemos comprobado que, cuando aún existía el Partido Popular y no existía todavía el nuevo partido, según las disposiciones publicadas en 1919, quien hubiese ocupado cargos directivos en el Partido Popular no podía desempeñar al mismo tiempo funciones directivas en la Acción Católica.

[27]. Hemos comprobado además, venerables hermanos, que los casos de ex dirigentes locales seglares del Partido Popular llegados a ser más tarde directivos locales de la Acción Católica, entre los señalados, como más arriba hemos dicho, por la prensa enemiga, se reducen a cuatro; repetimos, cuatro, exiguo número comparado con las 250 Juntas diocesanas, 4.000 Secciones de hombres católicos y más de 5.000 Círculos de la Juventud Católica masculina. Y debemos añadir que en los cuatro casos referidos se trata siempre de personas que jamás dieron lugar a dificultad alguna, algunas de ellas francamente simpatizantes y bien vistas por el partido.

[28]. Y no queremos omitir aquella otra garantía de religiosidad apolítica de la Acción Católica que bien conocéis vosotros, venerables hermanos, obispos de Italia: la de que la Acción Católica estuvo, está y estará siempre dependiendo del episcopado, de vosotros, a los cuales pertenecía siempre la designación de los sacerdotes «consiliarios» y el nombramiento de los «presidentes de las Juntas diocesanas»; de donde aparece claro que, al poner en vuestras manos y al recomendaros, venerables hermanos, las Asociaciones perseguidas, no hemos ordenado ni dispuesto nada substancialmente nuevo. Disuelto y desaparecido el Partido Popular, los que ya pertenecían a la Acción Católica continuaron perteneciendo a ésta, sometiéndose con perfecta disciplina a la ley fundamental de la Acción Católica, absteniéndose de toda actividad política, y así obraron también los que entonces solicitaron afiliarse a ella.

[29]. ¿Con qué justicia y caridad, pues, habrían podido ser expulsados o no admitidos todos estos hombres que, dotados de las cualidades requeridas, se sometían voluntariamente a aquella ley? El régimen y el partido, que parecen atribuir una tan temible y tan temida fuerza a los miembros del Partido Popular en el terreno político, debían mostrarse agradecidos a la Acción Católica, que precisamente los ha retirado de ese terreno con la promesa formal de no ejercer actividad política alguna, sino solamente religiosa.

[30]. No podemos, por el contrario, Nos, la Iglesia, la religión, los fieles católicos (y no solamente nosotros), estar agradecidos a quien, después de haber disuelto el socialismo y la masonería, enemigos nuestros (y no sólo nuestros) declarados, los ha readmitido tan ampliamente, como todos ven y deploran, haciéndolos tanto más fuertes, peligrosos y nocivos cuanto más disimulados y, al mismo tiempo, más favorecidos por el nuevo uniforme.

[31]. No raras veces se nos ha hablado de infracciones del compromiso empeñado; hemos pedido siempre nombres y hechos concretos, dispuestos Nos siempre a intervenir y proveer; nunca se ha respondido a nuestra demanda.

[32]. El mensaje denuncia que una parte considerable de los actos de carácter organizativo era particularmente de naturaleza política y que no tenía nada que ver con la «educación religiosa y la propagación de la fe». Dejando aparte la manera inhábil y confusa con que parece aludirse a los objetivos de la Acción Católica, todos los que conocen y viven la vida de hoy día saben que no hay iniciativa ni actividad—desde las más espirituales y científicas hasta las más materiales y mecánicas—que no tenga necesidad de organización y de actos organizados, y que ni éstos ni aquélla se identifican con la finalidad de las diversas iniciativas y actividades, sino que son meros medios para mejor alcanzar los fines que cada una se propone.

[33]. Pero—continúa el mensaje—el argumento más fuerte que puede ser empleado como justificación de la destrucción de los círculos católicos de jóvenes es la defensa del Estado, la cual es más que un simple deber de cualquier gobierno. Nadie duda de la solemnidad y de la importancia vital de un tal deber y de un tal derecho, añadimos Nos, porque mantenemos y queremos a toda costa poner en práctica, con todas las personas honradas y sensatas, que el primer derecho es el de cumplir el propio deber. Pero todos los destinatarios y lectores del mensaje habrían sonreído incrédulos o en extremo estupefactos si el mensaje hubiese añadido que, de los círculos católicos juveniles perseguidos, 10.000 eran, mejor dicho, son, de la Juventud femenina, con un total de casi 500.000 jóvenes y niñas; ¿quién puede ver en éstas un serio peligro y una amenaza real para la seguridad del Estado? Y se debe considerar que sólo 200.000 son asociadas «efectivas»; más de 100.000 son pequeñas «aspirantes»; más de 150.000, todavía pequeñas, son «benjaminas».

[34]. Quedan los círculos de la Juventud Católica masculina, esta misma Juventud Católica que en las publicaciones juveniles del partido y en los discursos y circulares de los jerarcas son propuestos y expuestos al desprecio y a la mofa (con qué sentido de responsabilidad pedagógica, por no hablar sino tan sólo de ésta, todos lo ven) como una turba de miedosos, buenos solamente para llevar velas y rezar rosarios en las procesiones, y que por este motivo han sido en estos últimos tiempos tantas veces y con tan poco noble valor asaltados y maltratados hasta sangrientamente, abandonados sin defensa por quienes debían y podían protegerlos y defenderlos,

aunque sólo fuera por tratarse de quienes, inermes y pacíficos, eran asaltados por gentes violentas y con frecuencia armadas.

[35]. Si aquí está el argumento más fuerte de la intentada «destrucción» (la palabra no deja duda alguna sobre las intenciones) de nuestras queridas y heroicas Asociaciones juveniles de la Acción Católica, bien veis, venerables hermanos, que Nos podremos y deberemos felicitarnos, pues el argumento por sí mismo aparece tan claramente increíble e insubsistente. Pero, desgraciadamente, debemos repetir que *la iniquidad se ha contradicho a sí misma* [9] y que «el argumento más fuerte» en favor de la deseada «destrucción» ha de buscarse en otro terreno: la batalla que hoy se libra no es política, sino moral y religiosa, estrictamente moral y religiosa.

[36]. Es necesario cerrar los ojos a esta verdad y ver, mejor dicho, inventar, política allí donde no hay más que religión y moral, para concluir, como hace el mensaje, que se había creado la situación absurda de una fuerte organización a las órdenes de un poder «extranjero», el «Vaticano», cosa que ningún gobierno de este mundo habría permitido.

[37]. Han sido secuestrados en masa los documentos en todos los centros de la Acción Católica italiana, se continúa (incluso a esto se ha llegado) interceptando y secuestrando toda la correspondencia que puede sospecharse que está en relación con las Asociaciones perseguidas y aun con aquellas que no lo son, como los Oratorios.— Pues bien, que se nos diga a Nos, al país, al mundo, cuáles y cuántos son los documentos de la política realizada y tramada por la Acción Católica con peligro para el Estado. Nos atrevemos a decir que no se encontrarán, a no ser que se lean o interpreten de acuerdo con ideas preconcebidas, injustas y en plena contradicción con los hechos y con la evidencia de innumerables pruebas y testimonios. Si se descubrieran documentos auténticos y dignos de consideración, seríamos Nos el primero en reconocerlos y tenerlos en cuenta. Pero ¿quién querrá, por ejemplo, acusar de política, y de política peligrosa para el Estado, alguna indicación y desaprobación de los odiosos tratamientos con tanta frecuencia infligidos en tantas partes a la Acción Católica aun mucho antes de los últimos acontecimientos? O ¿quién querrá fundarse en declaraciones impuestas y arrancadas, como nos consta que ha sucedido en algún lugar?

[38]. Por el contrario, entre los documentos secuestrados se encontrarán pruebas y testimonios innumerables de la profunda y constante religiosidad y religiosa actividad, así de toda la Acción Católica como particularmente de las Asociaciones juveniles y universitarias. Bastará saber leer y juzgar, como Nos mismo hemos hecho innumerables veces, los programas, los informes, las actas de los congresos, de las semanas de estudios religiosos y de oración, de retiros espirituales, de la frecuencia de sacramentos practicada y suscitada, de conferencias apologéticas, de estudios y actividades

[9] Ps. 26 (27),12.

catequísticas, de cooperación a iniciativas de verdadera y pura caridad cristiana en las Conferencias de San Vicente y en tantas otras formas de actividad y de cooperación misionera.

[39]. En presencia de estos hechos y ante esta documentación, por tanto, con los ojos y las manos sobre la realidad, Nos hemos dicho siempre, y lo decimos de nuevo, que acusar a la Acción Católica italiana de hacer política era y es una verdadera y pura calumnia. Los hechos han demostrado qué es lo que con esto se pretendía, qué es lo que se preparaba: pocas veces se habrá verificado en tan grandes proporciones la fábula del lobo y el cordero, y la historia no podrá dejar de recordarlo.

[40]. Nos, ciertos hasta la evidencia de estar y de mantenernos en el terreno religioso, jamás hemos creído que pudiéramos ser considerados como un «poder extranjero», sobre todo por los católicos, y por los católicos italianos.

[41]. Es por razón del poder apostólico que, a pesar de nuestra gran indignidad, nos ha sido concedido por Dios, por lo que todos los católicos del mundo (muy bien lo sabéis vosotros, venerables hermanos) consideran a Roma como la segunda patria de todos y de cada uno de ellos. No hace muchos días que un hombre de Estado que quedará ciertamente entre los más célebres, no católico ni amigo del catolicismo, declaraba en una asamblea política que no podía considerar como un poder extranjero aquel poder al que obedecían veinte millones de alemanes.

[42]. Para afirmar, pues, que ningún gobierno del mundo habría dejado subsistir la situación creada en Italia por la Acción Católica, se necesita ignorar u olvidar que la Acción Católica subsiste, vive y actúa en todos los Estados del mundo, incluso en China, imitando frecuentemente en sus líneas generales y hasta en puntos particulares a la Acción Católica italiana, y algunas veces con formas y peculiaridades de organización más acusadas aún que en Italia. En ningún Estado del mundo ha sido considerada jamás la Acción Católica como un peligro para el Estado; en ningún Estado del mundo la Acción Católica ha sido tan odiosamente perseguida (no encontramos otra palabra que responda mejor a la realidad y a la verdad de los hechos) como en esta nuestra Italia y en esta nuestra misma sede episcopal de Roma; y ésta sí que es verdaderamente una situación absurda, no por Nos, pero sí contra Nos creada.

[43]. Nos hemos impuesto, venerables hermanos, un grave y penoso deber; nos ha parecido un deber insustituíble de caridad y de justicia paterna, y con este espíritu lo hemos cumplido para volver a poner en su justa luz hechos y verdades que algunos hijos nuestros, tal vez no del todo conscientes, habían colocado en una falsa luz con daño de otros hijos nuestros.

## [III. El verdadero sentido de estos acontecimientos]

### [*Se quiere separar de la Iglesia a la juventud*]

[44]. Y ahora una primera reflexión y conclusión: de cuanto hemos venido exponiendo, y más todavía de los acontecimientos mismos tal como se han desarrollado, la actividad política de la Acción Católica, la clara o encubierta hostilidad de algunos de sus sectores contra el régimen y el partido, así como también el eventual refugio y la protección de la aún subsistente y hasta aquí tolerada hostilidad al partido bajo las banderas de la Acción Católica (cf. comunicado del Directorio, 4 de junio de 1931), todo esto no es más que un pretexto o una acumulación de pretextos: es un pretexto, nos atrevemos a decir, la misma Acción Católica; lo que se quería y lo que se intentó hacer fué arrancar a la Acción Católica, y por medio de ella a la Iglesia, la juventud, toda la juventud [10]. Tan verdadero es esto, que, después de haber hablado tanto de la Acción Católica, se tomó como blanco las Asociaciones juveniles; pero no se paró en las Asociaciones juveniles de Acción Católica, sino que se alargó la mano tumultuariamente a asociaciones y obras de pura piedad y de primera enseñanza religiosa, como las Congregaciones de Hijas de María y los Oratorios; tan tumultuariamente, que con frecuencia se ha tenido que reconocer el craso error.

[45]. Este punto esencial ha sido abundantemente confirmado también por otra parte. Ha sido confirmado, sobre todo, por las numerosas afirmaciones anteriores de elementos más o menos responsables e incluso por los elementos más representativos del régimen y del partido, y que tuvieron su pleno comentario y su definitiva confirmación en los últimos acontecimientos.

[46]. La confirmación ha sido aún más explícita y categórica, estábamos por decir solemne a la vez que violenta, por parte de quien no solamente lo representa todo, sino que todo lo puede, en una publicación oficial o casi oficial dedicada a la juventud, en declaraciones destinadas a la publicidad, a la publicidad en el extranjero antes que a la interior del país, y también muy recientemente en mensajes y comunicados a los representantes de la prensa.

### [*Violación de los derechos de las almas y de la Iglesia*]

[47]. Otra reflexión y conclusión se impone inmediata e inevitablemente. No se han tenido en cuenta para nada nuestras repetidas afirmaciones y garantías, ni tampoco se han tenido en cuenta algu-

[10] Con motivo de la fundación de la *Opera Nazionale Balilla*, Pío XI, en su carta al cardenal Gasparri, de 24 de enero de 1927, había denunciado claramente este intento de monopolio educativo del régimen italiano. Esta ley, decía el Papa, prescribe la enseñanza de una política del Estado contraria a la doctrina católica; ordena la supresión de todas las instituciones educativas, incluso las de carácter moral y religioso, y, finalmente, su texto legal no ofrece garantía segura para las mismas organizaciones juveniles de la Acción Católica (AAS 19 [1927] 41-46).

na vuestras afirmaciones y garantías, venerables hermanos, obispos de Italia, sobre la naturaleza y sobre la actividad verdadera y real de la Acción Católica y sobre los derechos sagrados e inviolables de las almas y de la Iglesia, en aquélla representados y personificados.

[48]. Decimos, venerables hermanos, los derechos sagrados e inviolables de las almas y de la Iglesia, y es ésta la reflexión y conclusión que, más que otra cualquiera, se impone, porque es también más grave que otra cualquiera. Ya en repetidas ocasiones, como es bien sabido, Nos hemos expresado nuestro pensamiento, o mejor, el de la santa Iglesia, sobre tan importantes y esenciales asuntos, y a vosotros, venerables hermanos, fieles maestros en Israel, nada más hay que deciros; pero no podemos dejar de añadir algo para estos queridos pueblos que están en torno a vosotros, que por divino mandamiento apacentáis y gobernáis, y que ahora ya casi sólo por medio de vosotros pueden conocer el pensamiento del Padre común de sus almas.

[49]. Decíamos los sagrados e inviolables derechos de las almas y de la Iglesia. Se trata del derecho de las almas a procurarse el mayor bien espiritual bajo el magisterio y la obra formativa de la Iglesia, de este magisterio y de esta obra, única mandataria, divinamente constituída en este orden sobrenatural, fundado en la sangre del Dios Redentor, necesario y obligatorio para todos para participar en la divina redención. Se trata del derecho de las almas así formadas de hacer que participen de los tesoros de la redención otras almas, colaborando de esta manera en la actividad del apostolado jerárquico.

[50]. La consideración de este doble derecho de las almas es lo que nos movía a decir, hace poco, que estábamos alegres y orgullosos de combatir la buena batalla por la libertad de las conciencias, no ya (como alguno, tal vez sin advertirlo, nos ha hecho decir) por la libertad de conciencia, frase equívoca y de la que se ha abusado demasiado para significar la absoluta independencia de la conciencia, cosa absurda en el alma creada y redimida por Dios.

[51]. Se trata, además, del derecho no menos inviolable de la Iglesia a cumplir el imperativo mandato divino, que le otorgó su divino Fundador, de llevar a las almas, a todas las almas, todos los tesoros de verdad y de bien, doctrinales y prácticos, que El mismo había traído al mundo. *Id e instruid a todas las gentes, enseñándolas a observar todo lo que yo os he confiado* [11]. Y qué puesto deberían ocupar la infancia y la juventud en esta absoluta universalidad y totalidad del mandato, lo muestra el mismo divino Maestro, Creador y Redentor de las almas, con su ejemplo y con aquellas palabras particularmente memorables, y también particularmente formidables: *Dejad que los niños vengan a mí y no queráis impedírselo... Estos pequeños que* (casi por un instinto divino) *creen en mí, a los cuales está reservado el reino de los cielos, y cuyos ángeles tutelares*

[11] Mt. 19,20.

*y defensores ven siempre la faz del Padre celestial; ¡ay del hombre que escandalizare a uno de estos pequeños!* [12] Henos, pues, aquí en presencia de todo un conjunto de auténticas afirmaciones y de hechos no menos auténticos, que ponen fuera de toda duda el propósito—ya en tan gran parte realizado—de monopolizar enteramente la juventud, desde la más primera infancia hasta la edad adulta, en favor absoluto y exclusivo de un partido, de un régimen, sobre la base de una ideología que declaradamente se resuelve en una verdadera y propia estatolatría pagana, que contradice no menos los derechos naturales de la familia que los derechos sobrenaturales de la Iglesia [13]. Proponerse y promover tal monopolio, perseguir con este objeto, como se venía haciendo hace largo tiempo, más o menos claramente o encubiertamente, a la Acción Católica; destruir con esta finalidad, como últimamente se ha hecho, sus Asociaciones juveniles, equivale verdadera y propiamente a impedir que la juventud vaya a Jesucristo, que es lo mismo que impedir que vaya a la Iglesia, porque donde está la Iglesia allí está Jesucristo. Y se llegó incluso a arrancar la juventud, por la violencia, del seno de la una y del otro.

### [*El monopolio estatal de la enseñanza*]

[52]. La Iglesia de Jesucristo no ha discutido nunca los derechos y los deberes del Estado sobre la educación de los ciudadanos, y Nos mismo los hemos recordado y proclamado en nuestra reciente encíclica sobre la educación cristiana de la juventud [14]; derechos y deberes indiscutibles mientras se mantengan dentro de los límites de la competencia propia del Estado; competencia que a su vez está claramente fijada por los fines propios del Estado; fines ciertamente no sólo corpóreos y materiales, pero por sí mismo necesariamente contenidos dentro de los límites de lo natural, de lo terreno, de lo temporal. El divino mandato universal que la Iglesia ha recibido del mismo Jesucristo incomunicablemente e insustituiblemente, se extiende, por el contrario, a lo eterno, a lo celestial, a lo sobrenatural, orden este de cosas que, por una parte, es estrictamente obligatorio para toda criatura consciente, y al cual, por otra parte, debe, por su misma naturaleza, subordinarse y coordinarse todo lo demás [15].

[53]. La Iglesia de Jesucristo está ciertamente dentro de los límites de su divino mandato no sólo cuando deposita en las almas los

[12] Mt. 19,13ss; 14,1ss.

[13] El día 20 de diciembre de 1926, en presencia del Sacro Colegio Cardenalicio, Pío XI denunciaba el peligro, que ya existía, de una noción y una práctica totalitarias del Estado: «esa noción de Estado... que es totalmente contraria a la doctrina católica: el Estado como fin último de sí mismo; la ordenación exclusiva del ciudadano al Estado; la orientación absoluta de todo hacia el Estado; el Estado como único resumen de todo» (AAS 18 [1926] 520-523).

[14] AAS 22 (1930) 49-86.

[15] Véanse los discursos de Pío XII pronunciados con motivo de la inauguración de la actividad judicial de la Sagrada Rota Romana en los años 1945, 1946, 1947. Cf. la nota 3 de la p.380.

primeros principios indispensables y los elementos de la vida sobrenatural, sino también cuando promueve y desarrolla esta vida según las varias circunstancias y capacidades, y esto con los modos y medios que ella juzga idóneos, aun en el intento de preparar iluminadas y valiosas cooperaciones al apostolado jerárquico. De Jesucristo es la solemne declaración de que El ha venido precisamente para que las almas tengan no sólo algún inicio o elemento de vida sobrenatural, sino para que la tengan en la mayor abundancia: *Ego veni ut vitam habeant et abundantius habeant* [16]. Y Jesucristo mismo ha puesto los primeros comienzos de la Acción Católica, escogiendo en persona y formando en los apóstoles y en los discípulos los colaboradores de su divino apostolado; ejemplo imitado inmediatamente por los primeros santos apóstoles, como lo atestigua la Sagrada Escritura.

[54]. Es, por consiguiente, una pretensión injustificable e inconciliable con el nombre y con la profesión de católicos la de que unos simples fieles vengan a enseñar a la Iglesia y a su Cabeza lo que basta y lo que debe bastar para la educación y formación cristiana de las almas y para salvar y promover en la sociedad, principalmente en la juventud, los principios de la fe y la plena eficacia de éstos en la vida.

[55]. A esta injustificable pretensión se une la clarísima demostración de la absoluta incompetencia y de la completa ignorancia de las materias en cuestión. Los últimos acontecimientos han debido haber abierto los ojos a todos, pues han demostrado hasta la evidencia cuánto ha venido en pocos años no ya salvándose, sino perdiéndose y destruyéndose en materia de verdadera religiosidad, de educación cristiana y cívica. Sabéis, venerables hermanos, obispos de Italia, por vuestra experiencia personal, cuán grave y funesto error es creer y hacer creer que la labor desarrollada por la Iglesia en la Acción Católica sea sustituída y resulte superflua por la instrucción religiosa en las escuelas y por la asistencia eclesiástica a las Asociaciones juveniles del partido y del régimen. Una y otra son ciertamente necesarias; sin ellas, la escuela y las referidas Asociaciones inevitablemente y muy pronto, por una fatal necesidad lógica y psicológica, se paganizarían. Necesarias, por tanto, pero no suficientes; de hecho, con esa instrucción religiosa y con la asistencia eclesiástica referida, la Iglesia de Jesucristo no puede realizar más que un mínimum de su eficiencia espiritual y sobrenatural, y esto en un terreno y en un ambiente que no dependen de ella, dominados de antemano por otras muchas materias de enseñanza y por ejercicios muy distintos, sometidos inmediatamente a autoridades con frecuencia poco o nada favorables y que no raras veces ejercen una influencia contraria con la palabra y con el ejemplo de su vida.

[56]. Decíamos que los últimos acontecimientos han acabado de demostrar, sin dejar posibilidad de duda, todo lo que en pocos

[16] Io. 10,10.

años se ha podido no ya salvar, sino perder y destruir en materia de verdadera religiosidad y de educación, no decimos ya cristiana, sino simplemente moral y cívica [17].

[57]. Hemos visto de hecho en acción una religiosidad que se rebela contra las disposiciones de la suprema autoridad religiosa y que impone o alienta su inobservancia; una religiosidad que se convierte en persecución e intento de destrucción de lo que el Jefe supremo de la religión más claramente aprecia y más tiene en el corazón; una religiosidad que llega y deja llegar a los insultos de palabra y de hecho contra la persona del Padre de todos los fieles, hasta gritar contra él «¡Abajo!» y «¡Muera!», verdaderos aprendizajes de parricidio. Semejante religiosidad no puede conciliarse en modo alguno con la doctrina y con la práctica católica; antes bien, es lo más opuesto a la una y a la otra.

[58]. La oposición es más grave en sí misma y más funesta en sus efectos cuando no es solamente la de los hechos exteriormente perpetrados y consumados, sino también la de los principios y máximas proclamados como programáticos y fundamentales.

## [*El Estado totalitario*]

[59]. Una concepción del Estado que hace que pertenezcan a éste las generaciones jóvenes enteramente y sin excepción desde la primera edad hasta la edad adulta, no es conciliable para un católico con la doctrina católica; y no es tampoco conciliable con el derecho natural de la familia. No es para un católico conciliable con la doctrina católica pretender que la Iglesia, el Papa, deben limitarse a las prácticas externas de la religión (misa y sacramentos) y que todo lo demás de la educación pertenece totalmente al Estado [18].

[60]. Las erróneas y falsas doctrinas y máximas que hemos venido hasta aquí señalando y deplorando, ya se nos presentaron muchas veces en el curso de estos últimos años, y, como es sabido, Nos no hemos dejado nunca de cumplir, con la ayuda de Dios, nuestro deber apostólico de señalarlas y contrarrestarlas con justos llama-

[17] Véase la enérgica protesta del Papa con motivo del Primer Congreso Gimnástico y Atlético Nacional Femenino de las Jóvenes Italianas, en la carta al cardenal Pompili de 2 de mayo de 1928: «A los veinte siglos de cristianismo, en la Roma cristiana el respeto a la mujer ha quedado más debilitado que en la Roma pagana» (AAS 20 [1928] 135-137).

[18] En su carta *Dobbiamo intratenerla* al cardenal Schuster, de 26 de abril de 1931, hace el Papa el siguiente comentario significativo: «¿Régimen y Estado totalitario? Creemos entenderlo bien en el sentido de que para aquello que es de la competencia del Estado, según su propio fin, la totalidad de los sujetos al Estado, de los ciudadanos, debe subordinarse al Estado, al régimen, y depender de él; por tanto, una totalitaridad que llamaremos subjetiva puede ciertamente ser atribuída al Estado, al régimen. Pero no puede decirse otro tanto de una totalitaridad objetiva, es decir, en el sentido de que la totalidad de los ciudadanos deba subordinarse al Estado y de él (peor todavía si de él única o principalmente) depender para la totalidad de cuanto es o puede ser necesario para su vida completa, aun para la individual, doméstica, espiritual, sobrenatural.

Para no hablar sino de lo que actualmente nos ocupa, es demasiado evidente que una totalitaridad de régimen y de Estado que quiera comprender también la misma vida sobrenatural, es un absurdo manifiesto en el orden de las ideas y sería una verdadera monstruosidad si se quisiera traducirla al orden práctico» (AAS 23 [1931] 147-148). Ya en la alocución consistorial de 14 de diciembre de 1925, Pío XI había recordado que la doctrina social y política de la Iglesia rechaza igualmente el extremo liberal, el extremo socialista y el extremo totalitario (AAS 17 [1925] 641-642).

mientos a las genuinas doctrinas católicas y a los inviolables derechos de la Iglesia de Jesucristo y de las almas, redimidas con su sangre divina.

[61]. Pero, a pesar de los juicios, las previsiones y sugerencias que de diversas partes, incluso muy dignas de consideración, llegaban hasta Nos, siempre nos abstuvimos de condenaciones formales y explícitas; más aún, llegamos incluso a creer posibles y favorecer por parte nuestra compatibilidades y cooperaciones que para otros parecían inadmisibles. Hemos obrado así porque pensábamos y más bien deseábamos que quedase, al menos, la posibilidad de dudar de que se trataba de afirmaciones y actitudes exageradas, esporádicas, de elementos sin la debida representación; en resumen, de afirmaciones y actitudes imputables, en su parte censurable, más bien a las personas y a las circunstancias que a un verdadero y propio programa.

[62]. Los últimos acontecimientos y las afirmaciones que los precedieron, acompañaron y comentaron, nos quitan la posibilidad que habíamos deseado, y debemos decir y decimos que sólo se es católico por el bautismo y de nombre—en contradicción con las exigencias del nombre y con las promesas mismas del bautismo—cuando se adopta y se desarrolla un programa que hace suyas doctrinas y máximas tan contrarias a los derechos de la Iglesia de Jesucristo y de las almas, que desconoce, combate y persigue a la Acción Católica, que es decir cuanto notoriamente tienen de más querido y más precioso tanto la Iglesia como su Cabeza. Llegados a este punto, nos preguntáis vosotros, venerables hermanos, qué se debe pensar y juzgar, a la luz de cuanto precede, acerca de una fórmula de juramento que aun a niños y niñas les impone cumplir sin discusión órdenes que, lo hemos visto y lo hemos vivido, pueden mandar, contra toda verdad y justicia, la violación de los derechos de la Iglesia y de las almas, ya por sí mismos sagrados e inviolables, y servir con todas sus fuerzas, hasta con su sangre, a la causa de una revolución que a la Iglesia y a Jesucristo les arranca la juventud y que educa sus jóvenes fuerzas en el odio, en la violencia y en la irreverencia, sin excluir la misma persona del Papa, como los últimos acontecimientos han demostrado suficientemente.

[63]. Cuando la pregunta debe plantearse en estos términos, la respuesta, desde el punto de vista católico e incluso meramente humano, es inevitablemente una sola, y Nos, venerables hermanos, no hacemos sino confirmar la respuesta que ya os habéis dado: semejante juramento, tal como está formulado, no es lícito [19].

[19] Los términos del juramento eran los siguientes: «Juro seguir sin discusión las órdenes del Duce y defender con todas mis fuerzas y, si es necesario, con mi sangre la causa de la Revolución fascista».

## [IV. Preocupaciones ante el futuro]

[64]. Y he aquí nuestras preocupaciones, gravísimas preocupaciones que, lo sabemos, son también las vuestras, venerables hermanos, y especialmente las vuestras, obispos de Italia. Nuestra preocupación inmediata es, ante todo, por tantos y tantos hijos nuestros, incluso jovencitos y jovencitas, inscritos y obligados por aquel juramento. Nos compadecemos profundamente de tantas conciencias atormentadas por dudas (tormentos y dudas de los cuales nos llegan muy ciertos testimonios) precisamente sobre aquel juramento, tal como está concebido, y más aún después de los hechos sucedidos.

[65]. Conociendo las múltiples dificultades de la hora presente y sabiendo que la inscripción en el partido y el juramento son para muchísimos condición indispensable para la carrera, para el pan, para la vida, Nos hemos buscado un medio que devuelva la paz a las conciencias, reduciendo al mínimo posible las dificultades exteriores. Y nos parece que este medio podría ser, para los que están ya inscritos en el partido, hacer personalmente ante Dios y ante su propia conciencia esta reserva: «a salvo las leyes de Dios y de la Iglesia», o también «a salvo los deberes de todo buen cristiano», con el firme propósito de declarar aun exteriormente esta reserva cuando llegara a ser necesario.

[66]. Querríamos, además, que al puesto de donde parten las disposiciones y las órdenes llegara nuestro ruego, ruego de un Padre que quiere mirar por las conciencias de tan gran número de hijos suyos en Jesucristo, para que esta reserva fuese introducida en la fórmula del juramento, si no se quiere hacer algo mejor, mucho mejor, es decir, suprimir el juramento, que es por sí un acto de religión, y que no tiene ciertamente su lugar más apropiado en la tarjeta de un partido.

[67]. Hemos procurado hablar con calma y serenidad, pero también con toda claridad; sin embargo, no podemos dejar de preocuparnos de que seamos bien entendidos; no nos referimos a vosotros, venerables hermanos, tan unidos siempre, y ahora más que nunca, a Nos en pensamientos y en sentimientos, sino a los demás en general. Y por esto añadimos que, con todo lo que hemos venido diciendo hasta aquí, Nos no hemos querido condenar ni el partido ni el régimen como tal.

[68]. Hemos querido señalar y condenar todo lo que en el programa y acción de éstos hemos visto comprobado como contrario a la doctrina y a la práctica católica y, por consiguiente, inconciliable con el nombre y con la profesión de católicos. Y con esto Nos hemos cumplido un deber concreto del ministerio apostólico para con todos aquellos hijos nuestros que pertenecen al partido, a fin de que puedan mirar por su propia conciencia de católicos.

[69]. Creemos, además, haber hecho al mismo tiempo una obra útil al partido mismo y al régimen. Porque ¿qué interés y utilidad pueden tener éstos manteniendo, en un país católico como Italia, un programa, ideas, máximas y prácticas inconciliables con la conciencia católica? La conciencia de los pueblos, como la de los individuos, acaba siempre por volver sobre sí misma y buscar las vías por un tiempo más o menos largo perdidas de vista o abandonadas.

[70]. Y no se diga que Italia es católica, pero anticlerical, aunque lo entendamos tan sólo en una medida digna de particular atención. Vosotros, venerables hermanos, que en las grandes y pequeñas diócesis de Italia vivís en contacto continuo con las buenas poblaciones de todo el país, sabéis y veis todos los días cómo éstas son, si no se las excita ni se las extravía, ajenas a todo anticlericalismo. Todo el que conoce un poco íntimamente la historia del país sabe que el anticlericalismo ha tenido en Italia la importancia y la fuerza que le confirieron la masonería y el liberalismo, que lo engendraron. En nuestros días, por lo demás, el entusiasmo unánime que unió y transportó de alegría como nunca a todo el país en los días de los pactos lateranenses, no habría dejado al anticlericalismo medios de levantar la cabeza si ya al día siguiente de estos convenios no se le hubiera recordado y alentado. Además, durante los últimos acontecimientos, ciertas disposiciones y órdenes le han hecho entrar en acción y le han hecho cesar, como todos han podido ver y comprobar. Y está fuera de toda duda que habría bastado y bastará siempre para tenerlo a raya la centésima y la milésima parte de las medidas prolongadamente infligidas a la Acción Católica y coronadas recientemente de la manera que todo el mundo sabe.

[71]. Otras y muy graves preocupaciones nos inspira el porvenir inmediato. En una asamblea oficial y solemne como ninguna otra, inmediatamente después de los últimos acontecimientos, tan dolorosos para Nos y para los católicos de toda Italia y del mundo entero, contra la Acción Católica, se ha hecho la declaración de «respeto inalterado hacia la religión católica, para su Jefe supremo, etc.». «¡Respeto inalterado!», es decir, el mismo respeto, sin cambio alguno, que hemos experimentado; es decir, ese respeto que se manifestaba por las tan extensas como odiosas medidas policíacas preparadas en profundo silencio como sorpresa enemiga y aplicadas de un modo fulminante precisamente en la víspera de nuestro cumpleaños, ocasión de grandes manifestaciones de simpatía y de bondad por parte del mundo católico y aun del no católico; es decir, ese mismo respeto que se traducía en violencias e irreverencias, cuya perpetración fué permitida sin dificultad alguna. ¿Qué podemos, pues, esperar, o mejor dicho, qué es lo que no debemos esperar? No han faltado quienes se preguntan si esta extraña manera de hablar y de escribir en estas circunstancias, inmediatamente después de tales hechos, ha estado enteramente exenta de ironía, de una bien triste ironía, que por nuestra parte preferimos excluir por completo.

[72]. En el mismo contexto y en inmediata relación con el «respeto inalterado» (por consiguiente, con las mismas intenciones) se hacía alusión a «refugios y protecciones» concedidos a los adversarios que quedan del partido y se «ordenaba a los dirigentes de los nueve mil fascios de Italia» que inspirasen su actuación en estas normas directivas. Más de uno de vosotros, venerables hermanos, obispos de Italia, ha experimentado ya, y de ello se nos han enviado noticias que hacen llorar, el efecto de tales insinuaciones y de tales órdenes en una reanudación de odiosas vigilancias, de delaciones, de amenazas y de vejámenes. ¿Qué es lo que nos prepara el porvenir? ¿Qué es lo que no podemos y debemos esperar (no decimos temer, porque el temor de Dios elimina el temor a los hombres) si, como tenemos motivos para creerlo, existe el designio de no permitir que nuestros Jóvenes Católicos se reúnan ni aun silenciosamente, bajo pena de severas sanciones para los dirigentes?

¿Qué es lo que, por consiguiente, nos preguntamos de nuevo, nos prepara o amenaza el porvenir?

## [V. Exhortación y esperanzas]

[73]. Es precisamente en este extremo de dudas y de previsiones a que los hombres nos han reducido donde toda preocupación, venerables hermanos, se desvanece, desaparece, y nuestro espíritu se abre a las más confiadas y consoladoras esperanzas, porque el porvenir está en las manos de Dios, y Dios está con nosotros, y *si Dios está con nosotros, ¿quién contra nosotros?*[20]

[74]. Un signo y una prueba sensible de la asistencia y del favor divino, Nos la vemos ya y la experimentamos en vuestra asistencia y cooperación, venerables hermanos, Si son ciertas nuestras informaciones, se ha dicho recientemente que ahora la Acción Católica está en manos de los obispos y que no hay ya nada que temer. Y hasta aquí todo va bien, muy bien, salvo aquel «ya nada», como si antes hubiera habido algo que temer, y salvo aquel «ahora», como si antes y ya desde el principio la Acción Católica no hubiera sido esencialmente diocesana y dependiente de los obispos (como lo hemos indicado más arriba), y también por esto, principalmente por esto, hemos siempre abrigado la más absoluta confianza de que nuestras directivas eran obedecidas y secundadas. Por este motivo, además del que supone la promesa infalible del socorro divino, Nos permanecemos y permaneceremos en la más confiada tranquilidad aun cuando la tribulación—digamos la palabra exacta: la persecución—deba continuar e intensificarse; Nos sabemos que vosotros sois, y vosotros sabéis que sois nuestros hermanos en el episcopado y en el apostolado; Nos sabemos, y vosotros lo sabéis, venerables hermanos, que sois sucesores de aquellos apóstoles que

[20] Rom. 8,31.

San Pablo llamaba, con palabras de vertiginosa sublimidad, *gloria de Cristo* [21]; vosotros sabéis que no ha sido un hombre mortal, aunque fuera jefe de Estado o de gobierno, sino el Espíritu Santo, quien os ha colocado, en la parte que Pedro os señala, para regir la Iglesia de Dios. Estas y otras tantas cosas santas y sublimes que os tocan de cerca, venerables hermanos, evidentemente son ignoradas u olvidadas por quien os llama y os juzga a vosotros, obispos de Italia, «funcionarios del Estado»; de los cuales tan claramente os distingue y separa la misma fórmula del juramento que al rey habéis de prestar, cuando dice y declara previamente de modo explícito: «como conviene a un obispo católico».

[75]. Es también para Nos grande y verdaderamente ilimitado motivo de esperanza el inmenso coro de plegarias que la Iglesia de Jesucristo, desde todas las partes del mundo, eleva a su divino Fundador y a su Santísima Madre por su Cabeza visible, el sucesor de Pedro, exactamente como cuando, hace ahora veinte siglos, la persecución hería a Pedro en su misma persona: oraciones de los sagrados pastores y de los pueblos, del clero y de los fieles, de religiosos y de religiosas, de adultos y de jóvenes, de niños y de niñas; oraciones en las formas más delicadas y eficaces de santos sacrificios y comuniones, de rogativas, adoraciones y reparaciones, de espontáneas inmolaciones y de sufrimientos cristianamente llevados; oraciones de las que en todos estos días e inmediatamente después de los tristes acontecimientos nos llegaba de todas partes el eco consolador, nunca tan fuerte y tan consolador como en este día solemnemente consagrado a la memoria de los Príncipes de los Apóstoles, y en el que ha querido la divina bondad que pudiéramos terminar esta nuestra carta encíclica.

[76]. A la oración todo está prometido por Dios; si no llega la serenidad y la tranquilidad del orden restablecido, todos tendrán la cristiana paciencia, el santo valor, el gozo inefable de padecer algo con Jesús y por Jesús, con la juventud y por la juventud, tan querida para El, y esto hasta la hora escondida en el misterio del Corazón divino, infaliblemente la más oportuna para la causa de la verdad y del bien.

[77]. Y como de tantas oraciones debemos esperarlo todo y como todo es posible a aquel Dios que a la oración lo ha prometido todo, tenemos confiada esperanza de que El querrá iluminar las mentes hacia la verdad y convertir las voluntades hacia el bien, de forma que a la Iglesia de Dios, que nada disputa al Estado de lo que al Estado corresponde, se dejará de discutirle lo que a ella le corresponde, la educación y formación cristiana de la juventud; no por concesión humana, sino por divino mandato, y que, por tanto, la Iglesia debe siempre reclamar y reclamará siempre con una insistencia y una intransigencia que no puede cesar ni doblegarse, porque no proviene de una concesión o un criterio humano o de

[21] 2 Cor. 8,23.

humanas ideologías, mudables en los diversos tiempos y lugares, sino de una divina e inviolable disposición.

[78]. Y nos inspira también confianza y esperanza el bien que indudablemente provendría del reconocimiento de esta verdad y de este derecho. Padre de todos los redimidos, el Vicario de aquel Redentor que, después de haber enseñado y mandado a todos el amor a los enemigos, moría perdonando a los que le crucificaban, no es ni será jamás enemigo de nadie, y así harán todos los buenos y verdaderos hijos suyos, los católicos que quieran conservarse dignos de tan gran nombre; pero los católicos nunca podrán compartir, adoptar o favorecer máximas y normas de pensamiento y de acción contrarias a los derechos de la Iglesia y al bien de las almas, y por esto mismo, contrarias a los derechos de Dios.

[79]. ¡Cuán preferible sería, a esta irreductible división de las inteligencias y de las voluntades, la pacífica y tranquila unión de los pensamientos y de los sentimientos, que felizmente no podría dejar de traducirse en una fecunda cooperación de todos para el verdadero bien común de todos; y esto con la simpatía y el aplauso de los católicos de todo el mundo, en lugar de una universal censura y descontento, como sucede ahora! Pedimos al Dios de todas las misericordias, por la intercesión de su Santísima Madre, que hace muy poco nos sonreía con sus pluriseculares esplendores, y por la de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, que nos conceda a todos ver lo que conviene hacer y a todos dé la fuerza para cumplirlo.

Nuestra bendición apostólica, auspicio y prenda de todas las bendiciones divinas, descienda sobre vosotros, venerables hermanos; sobre vuestro clero, sobre vuestros pueblos, y con ellos permanezca siempre.

Roma, en el Vaticano, en la solemnidad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, 29 de junio de 1931.

# *ACERBA ANIMI*

## Sobre la injusta situación de la Iglesia en Méjico

*Los documentos pontificios sobre la dura situación creada a la Iglesia mejicana durante el pontificado de Pío XI presentan el doble interés de ofrecer conjuntamente a la vista del lector la proyección continuada de los principios políticos católicos sobre una situación concreta de legislación persecutoria y el espectáculo asombroso de la resistencia pasiva de un pueblo que, en frase del Papa, «ha escrito una de las páginas más ilustres de la historia de la Iglesia» (AAS* 19 [1927] 235-236*).*

*En la encíclica* Iniquis afflictisque, *18 de noviembre de 1926 (AAS* 18 [1926] 465-477*), Pío XI condenó dos leyes: la constitución política mejicana de 1917 y la ley complementaria de junio de 1926 que empeoró la situación creada por la anterior. Estas leyes, declara el Papa, son indignas de un pueblo civilizado, en su mayor parte católico, y carecen por completo de todas las características esenciales de la ley; afirmación que persiste como nota dominante y sintomática en todos los documentos de Pío XI sobre la cuestión mejicana, principalmente en la* Firmissimam constantiam. *Sin embargo, la postura del episcopado y la actitud de la Santa Sede se mantuvieron dentro de una línea de calma serenante, porque se esperaba un cambio en la postura hostil del Gobierno mejicano. Esperanza que bien pronto quedó defraudada.*

*Por esto Pío XI advertía en la referida encíclica que el remedio de la situación sólo podía provenir de Dios y del esfuerzo unitario de todos los fieles mejicanos para promover la acción católica. Y es en la epístola* Paterna sane *(AAS* 18 [1926] 175-179*) donde el Papa detalló las normas concretas que habían de aplicarse en la República mejicana para lograr el desarrollo disciplinado y eficaz de esta acción católica. Con respecto a la situación política, Pío XI estableció tres normas: los católicos deben abstenerse de favorecer a cualquier partido político; no pueden formar un partido político con denominación católica; el clero debe evitar toda intervención en la política de los partidos. Era ésta la manera de quitar toda base a un posible ataque del Gobierno contra el catolicismo por razones de orden político.*

*Sin embargo, el Papa aclaró en la* Paterna sane *que los católicos podían y* debían *ejercer todos los derechos y deberes civiles comunes. En relación con el clero, advirtió además que éste no podía ni debía desentenderse por completo de los graves problemas sociales y políticos: como ciudadano, el sacerdote debe ejercer sus derechos, y como ministro sagrado, debe urgir la conciencia de los fieles para que éstos cumplan con fortaleza sus deberes políticos.*

*Prolongación de la carta* Iniquis afflictisque, *la encíclica* Acerba animi, *dirigida al episcopado mejicano, recoge el* modus vivendi *establecido en el año 1929 entre la Santa Sede y la República de Méjico y la inmediata transgresión de este convenio por parte del Gobierno de la República. Desde el punto de vista histórico, presenta una identidad casi completa con la encíclica citada. Pero temáticamente ofrece el desarrollo de una distinción luminosa entre la aceptación positiva—siempre ilícita—de una ley persecutoria y la mera tolerancia material de las cláusulas de esta ley. Desde este punto de vista del contenido, ofrece también la encíclica una enseñanza de particular interés: las normas concretas de conducta práctica—aplicación de los principios—deben conformarse con la diversidad variable de las circunstancias concretas del medio en que se aplican. Es erróneo e injusto ver una contradicción entre normas distintas, cuya diversidad está dada por las diferencias locales del medio en que deben recibir aplicación empírica los principios permanentes.*

*La hora actual del catolicismo en Méjico, recordaba Pío XI en la encíclica* Iniquis afflictisque, *es la hora obscura del poder de las tinieblas, provocada por el esfuerzo mancomunado del «recrudecimiento de la barbarie y la persecución de la Iglesia», agentes simultáneos, «cuya causa reside en las doctrinas subversivas del orden social y político, que se propagan, gracias a la connivencia responsable de los gobiernos, como virus mortal del Estado» (AAS* 19 [1927] 236*).*

## SUMARIO

I. Especial solicitud del Papa por la Iglesia mejicana perseguida. La Santa Sede ha condenado las leyes constitucionales de la República mejicana, especialmente con la encíclica *Iniquis afflictisque*. El episcopado mejicano, por su parte, decretó la suspensión pública del culto divino. La conducta del clero y del laicado católico ha sido ejemplar. El Papa ha hablado a los católicos mejicanos para exhortarlos a la resistencia frente a la legislación injusta y animarlos a la oración. El Papa ha hablado también a los católicos de todo el mundo y se ha dirigido a los jefes de las naciones que tienen relaciones diplomáticas con la Santa Sede.

II. El Gobierno mejicano manifestó en 1929 su voluntad de llegar a un acuerdo. La Santa Sede juzgó entonces que era conveniente, por diversas razones, alzar la suspensión pública del culto católico. Lo pedía el bien de la Iglesia y de las almas. Esta orden no implicaba la aceptación de la legislación persecutoria. Pero el Gobierno mejicano ha faltado a su palabra, porque ha levantado una nueva persecución. Se han tomado medidas drásticas contra los obispos, el clero y los seglares católicos. Se ha desatado una campaña de prensa contra la Iglesia. Se ha prohibido la enseñanza religiosa en las escuelas primarias. Pero el punto más grave es la limitación numérica del clero al arbitrio de los cuerpos legislativos. Al episcopado se le prohibe por entero el ejercicio de las funciones sagradas. Lo que se pretende es destruir por completo a la Iglesia católica.

III. Normas y principios que deben obedecer todos los católicos mejicanos en la presente situación persecutoria. El Papa ha considerado aten-

tamente todos los informes recibidos. La norma de conducta práctica no puede ser la misma en todos los estados de la República, porque la aplicación de las leyes vejatorias en estos estados es muy distinta. No existe contradicción entre las diversas normas dadas por los obispos, porque responden también a situaciones de carácter local muy diferentes. Es, sin embargo, absolutamente necesario que se proteste contra la limitación numérica del clero. Por esto el Papa ha denunciado la persecución mejicana ante todo el mundo como un positivo avance del ateísmo revolucionario.

Hay que utilizar, por tanto, todos los medios posibles para conservar la fe en el pueblo. Es ilícita toda colaboración o aceptación positivas de la ley reguladora del número de sacerdotes. Sin embargo, la solicitud del permiso legal para celebrar no implica aceptación ni colaboración: constituye un sometimiento meramente material, una tolerancia de un mal para evitar daños mayores. No hay, por tanto, lugar para escrúpulos infundados en esta materia.

IV. Son necesarias la obediencia estricta y la unidad en la acción. Debe fundarse y aumentarse la Acción Católica. Sometimiento a las normas de la jerarquía. Exhortación a proseguir por el camino iniciado. El Papa está particularmente unido al episcopado mejicano en esta durísima hora. Bendición.

[1]. La acerba angustia [1] que oprime nuestra alma por la tristísima situación actual de la humanidad no merma la especial preocupación que sentimos tanto por los queridos hijos de la nación mejicana como principalmente por vosotros, venerables hermanos, tan dignos de nuestros cuidados paternales por ser desde hace tiempo víctimas de una durísima persecución.

## [I. Las persecuciones anteriores]

[2]. Ya desde el comienzo de nuestro pontificado, siguiendo las huellas de nuestro inmediato predecesor, hemos procurado por todos los medios posibles que las leyes *constitucionales* no obtuviesen una funesta vigencia práctica; leyes que, por atacar los derechos primarios e inmutables de la Iglesia, hubimos necesariamente

---

### De iniqua rei catholicae condicione in mexicana republica

Acerba animi anxitudo, qua ob tristissimas humanae horum temporum societatis condiciones angimur, peculiarem illam haud remittit sollicitudinem, qua cum dilectos Mexicanae Nationis filios impense prosequimur, tum vos praesertim, Venerabiles Fratres, idcirco paterna cura Nostra dignissimos, quod tam diu acerrimis divexamini insectationibus.

Inde ab inito Pontificatu, proximi Decessoris Nostri vestigiis insistentes, omni industria omnique ope enisi sumus, ne «constitutionalia», ut aiunt, praescripta ad effectum funeste deducerentur; quae quidem praescripta, utpote primaria atque immutabilia laederent Ecclesiae iura, facere non potuimus quin pluries, occasione data, damnaremus atque reprobaremus.

[1] Pío XI, carta encíclica al episcopado mejicano sobre la injusta situación del catolicismo en la República de Méjico: AAS 24 (1932) 321-332.

de condenar y reprobar repetidas veces siempre que las circunstancias lo exigieron. Por esta causa hemos querido que nuestro legado continuase en vuestra República.

[3]. Y mientras, en estos últimos tiempos, los gobiernos de otros muchos Estados han reanudado las amistosas relaciones diplomáticas con la Santa Sede, los gobernantes de la República mejicana, por el contrario, no sólo se han empeñado en cerrar toda vía de transacción para una conciliación mutua, sino que además, violando—de una manera totalmente inesperada—las promesas dadas hacía poco tiempo por escrito y demostrando de este modo con toda claridad los propósitos que albergaban con relación a la Iglesia, han expulsado de Méjico varias veces a nuestros legados. De este modo se llegó a aplicar duramente el artículo 130 de la Constitución; ley contra la cual protestamos, denunciándola y condenándola solemnemente en la encíclica *Iniquis afflictisque*, del 18 de noviembre de 1926, por su radical hostilidad a la religión católica.

[4]. Se han decretado también gravísimas penas a los infractores de ese artículo de la ley, y, con una nueva injusticia ofensiva para la jerarquía eclesiástica, se ha legislado que los sacerdotes que tengan permiso para celebrar privada o públicamente, no pueden sobrepasar de un número determinado, que deberán señalar los órganos legislativos de cada uno de los Estados.

[5]. Al provocarse esta injusta e intolerable situación, que deja a la Iglesia de Méjico sometida al poder civil y al arbitrio de unos gobernantes hostiles a la religión católica, decretasteis, venerables hermanos, la suspensión de todas las manifestaciones públicas del

---

Hac itidem de causa Nobis cordi fuit ut Reipublicae vestrae Legatus noster non deesset.

Quodsi plerumque, recentiore hac aetate, supremi ceterarum Civitatum gubernatores publicas cum Apostolica Sede necessitudinum rationes, renovato quodam studio, redintegrare visi sunt, at Mexicanae Reipublicae moderatores non modo quamlibet mutuae conciliationi transigendae viam praecludere non destiterunt, sed fidem etiam, haud ita pridem scripto datam, praeter omnium exspectationem frangentes, violantes, atque adeo quaenam eorum essent in Ecclesiam consilia atque proposita luculentissime demonstrantes, non semel Legatos Nostros suo loco depulerunt. Itaque eo deventum est, ut CXXX eius legis caput, quam «Constitutionem» vocant, asperrime in usum perduceretur; quam quidem legem, quippe catholicae religioni infensissimam, per Encyclicas Litteras *Iniquis afflictisque* die XVIII mensis Novembris, anno MDCCCCXXVI datas, detestando et conquerendo sollemniter expostulavimus.

Pergraves etiam in eos sunt, qui huiusmodi legis caput offendissent, poenae promulgatae, atque, novâ Ecclesiasticae Hierarchiae inustâ iniuriâ, cautum est ut sacerdotes, quibus facultas esset privatim publice faciendi impertiendique sacra, certum numerum, quem singularum Civitatum legumlatores definivissent, neutiquam excederent.

His iniuste intoleranterque constitutis, quae Mexicanam Ecclesiam civili imperio gubernatorumque arbitrio, in catholicam religionem hostilium, obnoxiam redderent, vos, Venerabiles Fratres, divini cultus munia publice

culto divino y, al mismo tiempo, exhortasteis de mil maneras a todos los fieles cristianos para que protestasen eficazmente contra una legislación tan injusta. Sin embargo, expulsados casi todos vosotros de la patria por vuestra apostólica y constante entereza, os habéis visto obligados a admirar desde el destierro y como a distancia las luchas sagradas y el martirio cruento de vuestro clero y de vuestra grey; mientras que aquellos de vosotros—bien pocos en número—que pudieron permanecer, prodigiosamente ocultos, en sus respectivas diócesis, han sabido dar al pueblo cristiano, con el ejemplo de su fortaleza, un grande y esforzado consuelo.

[6]. De estos hechos Nos hemos hablado en alocuciones y discursos públicos, y más claramente en la encíclica *Iniquis afflictisque*, anteriormente citada; congratulándonos principalmente de que la egregia conducta del clero—en la administración de los sacramentos a los fieles, con peligro de la propia vida—y los heroísmos de muchos seglares—en la espontánea colaboración prestada al clero con inauditas dificultades pacientemente soportadas y con grave detrimento de sus propios bienes—hayan sido causa de conmovida admiración en todo el universo.

[7]. Entre tanto, Nos no hemos querido dejar de cumplir nuestra obligación de excitar, de palabra y por escrito, a los sacerdotes y a los fieles de Cristo para que se opongan cristianamente, en la medida de sus posibilidades, a una legislación tan inicua, y de advertirles igualmente que aplaquen con oraciones y penitencias la justicia de Dios eterno, para que quiera el providentísimo y misericordiosísimo Dios aliviar y acabar cuanto antes estas persecuciones.

---

intermittere decrevistis; eodemque tempore christifideles omnes quoquo modo compellastis, ut infandas id genus praescriptiones efficaciter expostularent. Ob vestram tamen apostolicam animorum strenuitatem atque constantiam, paene omnes e patria deturbati, sancta cleri gregisque vestri certamina martyriumque factum, extorres e longinquo veluti prospicientes, admirati estis; quibus autem ex vobis—perpaucis admodum—in sua cuiusque dioecesi quasi prodigaliter latescere licuit, ii haud mediocre attulere, suo nobilissimae firmitudinis exemplo, christianae plebi solacium atque incitamentum.

Quibus Nos de rebus, allocutionibus publicisque sermonibus habitis, ac copiosius disertiusque in Encyclicis, quas supra memoravimus, Litteris *Iniquis afflictisque* verba fecimus; id praesertim gratulati quod cleri egregie facta—cum sacra christifidelibus, non sine ipsius vitae discrimine, impertirent—quod heroica plurium laicorum hominum facinora—cum, incredibilibus ac prorsus inauditis aerumnis fortiter toleratis, magnoque cum suarum rerum detrimento, impensam operam sacrorum administris volenti animo navarent—vehementem universo terrarum orbi admirationem commoverunt.

Atque interea Nostro deesse officio noluimus, quin, consiliis verbo scriptoque datis, sacerdotes Christique fideles ad iniquis legibus christiano more obsistendum pro viribus excitaremus, eos item adhortantes ad sempiterni Numinis iustitiam precibus atque piaculis ita placandam, ut quantocius providentissimus ac misericors Deus vexationibus hisce modum ac finem imponere benigne vellet. Neque efficere praetermisimus ut, qui

Hemos procurado también que nuestros hijos de todo el mundo, uniendo sus oraciones a las nuestras, pidan por sus hermanos mejicanos, tan indignamente tratados; y a esta paterna invitación nuestra han sabido responder con admitable entusiasmo.

[8]. No hemos descuidado tampoco los procedimientos humanos que estaban a nuestro alcance para proporcionar el alivio posible a nuestros queridos hijos; y así, por una parte, hemos exhortado insistentemente a todo el orbe católico para que se auxiliara a los afligidos hermanos de la Iglesia mejicana, incluso con públicas colectas; y, por otra parte, hemos rogado repetidas veces a los jefes de Estado de las naciones que mantienen con Nos relaciones amistosas para que se prestaran a considerar eficazmente la anormal y gravísima situación de tantos fieles cristianos.

## [II. La persecución actual]

[9]. Ahora bien, el Gobierno del Estado mejicano, ante la enérgica e insistente resistencia de la gran mayoría de los ciudadanos perseguidos, para soslayar de algún modo la peligrosa situación que no podía dominar, como era su deseo, manifestó claramente que no se oponía al propósito de llegar a una total transacción llevada a cabo por representantes de las dos partes [2]. Por este motivo, aunque desgraciadamente Nos sabíamos por experiencia que no se podía tener confianza segura en semejantes promesas, juzgamos, sin embargo, que debíamos considerar si era o no oportuno prolongar la suspensión pública del culto divino. Esta suspensión había sido decretada como protesta eficacísima contra la arbitraria decisión del

---

Nobis ubique gentium filii sunt, ii, consociatis Nobiscum supplicationibus, Mexicanis fratribus tam indigne habitis bene precarentur; cui quidem paternae invitationi Nostrae, mirabili quodam ardore, iidem responderunt.

At neque, quae Nobis praesto essent, humanas rationes negleximus, ut dilectis filiis Nostris aliquid liceret afferre solacii: siquidem, cum universum catholicum orbem enixe cohortati sumus, ut conflictatis Mexicanae Ecclesiae fratribus, corrogata etiam stipe, auxilio esset, tum supremos etiam Nationum rectores, quibuscum Nobis intercedunt necessitudinum vincula, iterum atque iterum obsecravimus, ut abnormem gravissimamque tot christifidelium condicionem perpendere non recusarent.

Iamvero, qui rem Mexicanae Civitatis publicam moderantur, cum tam ingens afflictorum civium multitudo obsistere strenue generoseque non desisteret, ut e periculosis rerum adiunctis, quae ex optatis comprimere atque vincere nequivissent, aliquo modo emergerent, se proposito non adversari haud obscure significarunt totius causae, conlatis utrimque consiliis, componendae. Itaque, quamvis, proh dolor, experiendo Nobis cognitum esset, eiusmodi pollicitationibus fidem adiungere non tutum, considerandum tamen Nobis esse duximus utrum opportunum esset, necne, sacrorum religionis rituum intermissionem publice producere. Quae quidem

[2] En la encíclica de 23 de diciembre de 1929, publicada con motivo de las bodas de oro sacerdotales de Pío XI, declaraba el Papa que la persecución religiosa en Méjico parecía haberse mitigado parcialmente y que la hora de la paz parecía estar ya más cercana: AAS 21 (1929) 712.

Gobierno; pero, prolongada excesivamente, podía causar daños muy graves tanto en el orden político como en el orden religioso. Además, y esta razón es de mayor importancia, esta suspensión, como sabíamos por numerosos y seguros informes, causaba un gran daño a los fieles, los cuales, privados de muchos auxilios espirituales necesarios para la vida cristiana y obligados con frecuencia a no cumplir sus deberes religiosos, llegaban poco a poco a aislarse por completo del sacerdote católico y a perder, por tanto, los beneficios de la vida sobrenatural. Añádese a esto que, debido a la prolongada ausencia de los obispos de sus respectivas diócesis, no podía dejar de relajarse y debilitarse la disciplina eclesiástica; consecuencia tanto más dolorosa, cuanto que, en medio de una persecución tan grande de la Iglesia mejicana, el pueblo cristiano y los sacerdotes necesitaban, como nunca, de la dirección y gobierno de los que *el Espíritu Santo ha puesto como obispos para regir la Iglesia de Dios* [3].

[10]. Por consiguiente, cuando en el año 1929 el presidente de la República mejicana declaró públicamente que, al aplicar las citadas leyes, no era su propósito destruir la «identidad de la Iglesia» ni menospreciar la jerarquía eclesiástica, Nos, teniendo en cuenta solamente la salvación de las almas, juzgamos que a toda costa era urgente aprovechar en lo posible esta ocasión para restaurar la jerarquía. Es más, puesto que brillaba ya alguna esperanza de remediar estos males tan graves y parecían alejarse las principales causas que movieron a los obispos a suspender el culto público, juzgamos que debíamos considerar seriamente si era llegado el momen-

---

intermissio, si praesentissima exstiterat adversus rei publicae gubernatorum arbitrium expostulatio, nihilo setius, adhuc prolata, omnium civitatis religionisque rerum ordini potuisset detrimentum efferre. Praeterea, quod pluris est, haec intermissio, quemadmodum Nobis a non paucis maximaeque auctoritatis auctoribus perlatum fuerat, haud mediocri erat christifidelibus noxae, qui quidem multis spiritualibus adiumentis christianae vitae necessariis destituti, coactique propria religionis officia haud raro praetermittere, eo discriminis sensim rapiebantur, ut a catholico sacerdotio removerentur atque adeo a supernaturalibus eius beneficiis abstraherentur. Huc accedit quod, cum Episcopi tam diu e dioecesi cuiusque sua abessent, non poterat id ad ecclesiasticae disciplinae remissionem debilitationemque non conferre; quod tum potissimum dolendum erat, cum, in tanta Mexicanae Ecclesiae divexatione, christiana plebs sacerdotesque eorum maxime ductu ac norma indigerent, quos «Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei».

Ubi igitur, anno scilicet MDCCCCXXIX, supremus Mexicanae Reipublicae magistratus publice edixit sibi consilium non esse, memoratas leges ad rem deducendo, «Ecclesiae identitatem» restinguere, itemque ecclesiasticam Hierarchiam posthabere, Nos quidem animarum saluti unice prospicientes, hanc qualemcumque hierarchicae dignitatis redintegrandae rationem minime praetereundam esse censuimus. Quin etiam Nobis perpendendum esse consideravimus nonne opportunum esset, cum aliqua gravioribus malis medendi spes affulgeret, cumque praecipuae illae causae removeri viderentur, quibus ducti Episcopi divini cultus munia publice intermit-

[3] Act. 20,28.

to de restablecer el culto público. Al obrar así, nuestra intención no era ciertamente la de legitimar la legislación mejicana contraria a la religión ni desautorizar las protestas públicas contra esta legislación en el sentido de que cesase la resistencia y la oposición a ella. Se trataba solamente de una cuestión: puesto que el Gobierno de la República declaraba haber cambiado sus intenciones, parecía conveniente suspender las medidas de resistencia, que podían ser cada día más dañosas al pueblo cristiano, y adoptar otras medidas más adecuadas a la nueva situación.

[11]. Todos saben, sin embargo, que la paz y conciliación esperadas durante tanto tiempo no respondieron a nuestros deseos. Porque, violadas abiertamente las condiciones estipuladas en la conciliación, se levantó una nueva persecución cruel contra los obispos, los sacerdotes y los fieles cristianos, castigándolos con penas y cárceles, y con la mayor tristeza vimos que no sólo no se llamó del destierro a todos los obispos ausentes, sino que incluso algunos de aquellos que seguían viviendo en el suelo mejicano fueron, sin respeto alguno a las leyes, expulsados del territorio nacional; en muchas diócesis, los templos, los seminarios, los palacios episcopales y demás edificios sagrados no fueron, en modo alguno, dedicados de nuevo a sus usos particulares; finalmente, con una descarada violación de las promesas hechas, muchos clérigos y seglares que habían defendido valientemente la fe de sus mayores fueron entregados al odio vengativo de sus enemigos.

[12]. No sólo esto: tan pronto como cesó la suspensión pública del culto divino, sobrevino y se generalizó una criminal campaña de calumnias por parte de cierta prensa contra los sagrados ministros,

---

tenda esse autumaverant, ea in praesens redintegrare. Qua de re, Nobis profecto mens non erat neque Mexicanas in religionem leges habere ratas, neque publicas, adversus eas, expostulationes ita revocare, ut iisdem legibus iam non pro viribus obnitendum, officiendumque esse decerneremus. Haec tantummodo causa agebatur: quandoquidem nimirum rei publicae moderatores absimilia significabant inivisse consilia, res postulare videbatur ut eae obsistendi rationes intermitterentur, quae magis usque christiano populo detrimentosae evadere potuissent, atque ut aliae, opportuniores utique, susciperentur.

At omnibus in comperto est exspectatam tam diu pacem rerumque conciliationem optatis non respondisse votisque Nostris. Rationibus enim transactae conciliationis aperte violatis, in sacrorum Antistites, sacerdotes Christique fideles adhuc saevitum est, poenis eos, vinculisque mulctando; ac summo cum animi moerore vidimus non modo esse Episcopos omnes ab exsilio revocatos, sed potius, ex his etiam nonnullos, qui patriae beneficio fruerentur, legum rationibus neglectis, e finibus eiectos; in dioecesibus non paucis templa, Seminaria, Episcoporum domicilia ceterasque sacras aedes in usum suum minime restituta; denique apertis pollicitationibus posthabitis multos e clero laicorumque ordine, qui avitam fidem fortiter tutati essent, inimicorum suorum invidiae simultatique permissos.

Praeterea, vixdum publica divini cultus intermissio revocata est, iniqua eorum criminationis contentio, qui scriptionibus prelo edendis dant operam, in sacrorum administros. in Ecclesiam, in ipsumque Deum acerri-

contra la Iglesia y contra el mismo Dios; y es del dominio público que la Sede Apostólica ha creído deber suyo reprobar y condenar una de esas publicaciones, que, por su mayor impiedad y su evidente propósito de excitar por medio de calumnias el odio contra la religión, había sobrepasado por completo toda clase de límites.

[13]. Unese a todo esto la prohibición legal de la enseñanza de la doctrina católica en las escuelas primarias y la acción efectiva sobre los maestros encargados de la instrucción de los niños para comunicar a las almas de los jóvenes las mentiras de la impiedad y los principios de una vergonzosa inmoralidad; medidas que causan no pequeño perjuicio a los padres cristianos que quieran conservar intacta la inocencia de sus hijos. A este propósito, bendecimos desde el fondo del alma a estos padres y madres de familia e igualmente a los profesores y maestros que celosamente les auxilian en esta materia, al mismo tiempo que os exhortamos gravemente en el Señor también a vosotros, venerables hermanos; a uno y otro clero y a todos los fieles cristianos, para que no dejéis de vigilar, en lo posible, las escuelas y la educación de la juventud, atendiendo de modo especial a las masas populares, que, por estar particularmente expuestas a las doctrinas, hoy día tan difundidas, del atcísmo, de la masonería y del comunismo, tienen una mayor necesidad de vuestro celo apostólico. Estad convencidos de que vuestra patria será, sin duda alguna, en el futuro tal cual la hayáis hecho vosotros mediante la sana educación de la juventud.

[14]. Pero también ha sido durísima la persecución levantada contra algo más importante todavía, la fuente de la que brota toda

---

me incessit atque increbuit; omnesque norunt Apostolicam Sedem officii sui esse duxisse unam e scriptionibus huiusmodi—quae ob scelestiorem impietatem, obque susceptum aperte propositum odii per calumnias in religionem concitandi, omnem prorsus modum excessisset—reprobare atque proscribere.

Accedit quod non modo in ludis, quorum est initia litterarum tradere, ne catholicae doctrinae praecepta impertiantur lege interdicitur, sed in iisdem etiam saepenumero, ii qui puerilis institutionis officio funguntur, ita excitantur, ut iuveniles animos ad impietatis commenta profligatosque mores conformare contendant; quod quidem haud exiguum postulat a christianis parentibus incommodum, si integram velint subolis cuiusque suae innocentiam in tuto ponere. Quam ad rem, cum hisce patribus matribusque familias bene ex animo dicimus, itemque praeceptoribus atque magistris, qui studiose eos hac in re adiuvant, tum vos, Venerabiles Fratres, utrumque clerum omnesque christifideles enixe in Domino adhortamur, ut in litterarum ludorum causam iuventutisque educationem incumbere pro facultate ne desistatis, popularem multitudinem praesertim prae oculis habentes, quae, cum magis sit atheorum, francomurariorum communistarumque doctrinae quam latissime propagatae obnoxia, apostolica magis indiget navitate vestra. Id autem vobis persuasum habeatis, patriam vestram talem esse procul dubio futuram, quam vos, iuvenes rite instituendo, conformaveritis.

Ast, in potioris etiam gravitatis caput, e quo ipsa profluit totius Ecclesiae vita, acerrime pugnatum est: in clerum scilicet, in catholicam Hierar-

la vida de la Iglesia, la persecución contra el clero y la jerarquía católica, llevada a cabo con el objeto de suprimirlos poco a poco en la República mejicana. Proclama la Constitución del Estado mejicano que los ciudadanos tienen plena libertad para opinar lo que quieran, para pensar lo que gusten y creer lo que les agrade; sin embargo —como frecuentemente hemos lamentado en diversas ocasiones—, con manifiesta inconsecuencia y contradicción, la Constitución mejicana dispone que cada uno de los estados federados de la República señale y designe un número determinado de sacerdotes a los que se permita el ejercicio de su ministerio, no sólo en los templos, sino también a domicilio y en el interior de las casas. Este incalificable crimen resulta agravado por los procedimientos concretos que se utilizan en la aplicación práctica de la ley. Porque si la Constitución manda que los sacerdotes no pasen de cierto número, prevé, sin embargo, que este número no resulte insuficiente en cada región para las necesidades del pueblo católico, y no prescribe en modo alguno que en este asunto se prescinda de la jerarquía eclesiástica, punto que, por otra parte, está reconocido y aprobado paladina e indiscutiblemente en el *modus vivendi* establecido. Ahora bien, en el estado de Michoacán se ha dado un decreto en virtud del cual sólo puede haber un sacerdote para cada 33.000 fieles cristianos; en el de Chihuahua, uno para cada 45.000; en el de Chiapas, uno para cada 60.000, y, por último, en el de Veracruz, uno solo para cada 100.000. Es evidente que, con semejantes restricciones, resulta absolutamente imposible administrar los sacramentos a una población cristiana que vive de ordinario en regiones dilatadísimas. Sin embargo, los perseguidores, como arrepentidos de su excesiva condescendencia, han impuesto cada vez mayores restricciones: muchos

---

chiam, eo profecto consilio ut e Reipublicae consortione pedetemptim removeretur. Esto siquidem Mexicanae Civitatis «Constitutionem» edicere, liberam cives habere potestatem quidlibet sentiendi, quidlibet cogitandi atque credendi; attamen—quemadmodum crebro, occasione data, lamentati sumus—manifeste discrepando ac repugnando praecipit, ut singulae foederatae Reipublicae Civitates certum sacerdotum numerum constituant atque designent, quibus liceat non modo in sacris aedibus, sed domi etiam atque intra domesticos parietes, sacra facere ac populo ministrare. Quod quidem immane nefas iis modis rationibusque gravius evadit, quibus istiusmodi lex ad effectum deducitur. Etenim si certum sacerdotes numerum «Constitutio» non excedere iubet, praecavet tamen ne iidem, in unaquaque regione, catholici gregis necessitatibus impares fiant; ac minime praescribit, hac super re, ecclesiasticam esse Hierarchiam posthabendam, quod ceterum in ea, quae *Modus vivendi* inscribitur, conventione aperte est luculenterque recognitum atque comprobatum. Iamvero, in Michoacana Civitate decretum est ut unus tantummodo habeatur sacerdos pro XXXIII milibus christifidelium; in Chihuahuana unus pro XLV milibus; in Chiapasensi unus pro LX milibus; ac denique in Verae Crucis Civitate unus solummodo pro C milibus. Atqui nullo pacto posse, his adhibitis coërcitionibus, christianae plebi, in amplissimis plerumque regionibus commoranti, ministrari sacra, nemo est qui non videat. Nihilo setius insectatores, veluti nimiae largitatis suae subpoenitentes, coërcitiones etiam atque etiam imposuere: Seminaria non pauca a nonnullis Civitatum gubernatoribus clausa; paroecialcs domus in

seminarios han sido clausurados por las autoridades federales; las casas parroquiales, incautadas por el fisco, y en muchos lugares han sido señalados los templos en los que exclusivamente, sin rebasar los límites territoriales determinados, pueden celebrar el culto divino los sacerdotes aprobados por la autoridad civil.

[15]. Las autoridades de algunos estados han ordenado que los funcionarios públicos, al conceder el permiso para el ejercicio de los ministerios eclesiásticos, no tienen que atender para nada a los grados de la jerarquía. No sólo esto: se ha dado, además, la orden de que a los eclesiásticos constituídos en grado jerárquico, es decir, a los obispos y a los que ejerzan el cargo de delegado apostólico, se les prohiba totalmente el ejercicio del sagrado ministerio. Estas medidas demuestran con toda claridad que el objetivo de las autoridades es destruir por completo a la Iglesia católica.

[16]. Hemos querido recordar brevemente, examinando sus puntos fundamentales, la durísima situación actual de la Iglesia mejicana, para que todos los amantes de la paz y del recto gobierno de los pueblos no olviden esta persecución totalmente criminal, que, sobre todo en algunos estados, no se diferencia en nada de la que domina en las hoy día sombrías regiones de Rusia, y para que de la consideración atenta de esta criminal conjura cobren nuevas fuerzas con las que puedan oponerse, como un enérgico dique, contra este ataque destructor de todo orden social.

## [III. Normas de conducta práctica]

[17]. Deseamos igualmente testificaros una vez más a vosotros, venerables hermanos, y a los hijos queridos de la nación mejicana, la solicitud paterna que tenemos con respecto a todos vosotros en

---

fiscum redactae; ac templa multis locis denuntiata, in quibus tantummodo, nec ultra statuti territorii fines, probatis civili auctoritate sacerdotibus rei divinae operari liceret.

Quod vero aliquot Civitatum moderatores edixere, publicis videlicet magistratibus, cum ecclesiastici ministerii obeundi facultatem facerent, nullum esse cuiuslibet Hierarchiae respectum habendum, quin potius Praesules omnes, hoc est Episcopos, eosque ipsos, qui Apostolici Delegati munere functi essent, omnino esse hac potestate prohibendos, id manifesto patefacit velle eos Catholicam Ecclesiam restinguere atque delere.

Paucis voluimus hucusque, per praecipua rerum capita, asperrimam Mexicanae Ecclesiae condicionem commemorare, ut quibus cordi est populorum disciplina atque concordia, animo ii omnes reputando huiusmodi, infandam prorsus, insectationem, in nonnullis praesertim Civitatibus, haud absimilem admodum illi esse, quae in teterrimis Russiae regionibus grassatur, ex nefaria hac propositorum adstipulatione novum sumant ardorem, quo istum totius socialis ordinis subversorem aestum veluti aggere praepediant.

Vobis itidem, Venerabiles Fratres, dilectisque Mexicane Nationis filiis paternam iterum cupimus sollicitudinem Nostram testificari, qua vos omnes, aerumnis affectos, prosequimur; e qua profecto sollicitudine Nostra

medio de vuestros grandes sufrimientos; a esta solicitud se deben las normas que os dimos por medio de nuestro querido hijo el cardenal secretario de Estado en el pasado mes de enero, y que os comunicamos también por medio de nuestro delegado apostólico [4]. Tratándose como se trata de un asunto íntimamente relacionado con la religión, es derecho y deber nuestro determinar los principios y las normas de conducta, que deberán obedecer necesariamente todos los católicos. Es conveniente hacer a este propósito una clara advertencia: Nos hemos meditado atentamente y hemos considerado con diligencia todos los informes y pareceres que a Nos han llegado tanto de la jerarquía eclesiástica como de los seglares mejicanos; todos, repetimos, incluso aquellos que pedían se volviera, como antes en el año 1926, a una táctica más severa en la resistencia, suspendiendo de nuevo en toda la República el ejercicio público del culto divino.

[18]. Por tanto, en lo referente a la norma de conducta práctica, no encontrándose el clero coartado de la misma manera en los distintos estados federales y no habiéndose violado en el mismo grado la dignidad de la autoridad de la jerarquía eclesiástica en los diferentes estados, se deduce la consecuencia de que la línea de conducta de la Iglesia y de los fieles cristianos debe ser distinta y adaptarse a las diferentes maneras con que se ejecutan en la práctica los decretos referidos.

[19]. En esta materia juzgamos justo alabar especialmente a aquellos obispos mejicanos que, como sabemos por los informes que nos han llegado, han expuesto con la mayor diligencia posible

---

eae profluxere normae, quas per dilectum Filium Nostrum a publicis negotiis Cardinalem, superiore mense Ianuario, dedimus, itemque per Apostolicum Delegatum Nostrum vobiscum communicavimus. Cum enim causa agatur cum religione coniunctissima, ius profecto Nobis est atque officium aptiores decernendi rationes ac normas, quibus ii omnes, qui catholico gloriantur nomine, non obtemperare non possunt. Atque operae pretium est heic aperte significare Nos, quae sive ab Ecclesiastica Hierarchia sive a laicis hominibus nuntia consiliaque perlata essent, ea omnia, inita subductaque ratione, diligenter considerasse; omnia dicimus, ea etiam, quae ad severiorem esse obsistendi modum regrediendum—ut iam anno MDCCCCXXVI—postulare videbantur, iterum in universa Republica divini cultus publice intermittendo munia.

Ad agendi igitur rationem quod attinet, cum sacerdotes non in easdem sint angustias in singulis Civitatibus redacti, neque ubique pariter sit de Ecclesiasticae Hierarchiae auctoritate dignitateque detractum, inde sequitur ut, quemadmodum dissimiliter infausta haec decreta in usum deducuntur, haud omnino similes Ecclesiae Christique fidelium agendi rationes esse debeant.

Quam ad rem aequum profecto existimamus praecipuis Mexicanos eos Episcopos honestare laudibus, qui, ut per delata Nobis nuntia certiores facti sumus, datas iterum a Nobis normas quam diligentissime sunt inter-

[4] Cf. también la epístola apostólica *Paterna sane*, de 2 de febrero de 1926: AAS 18 (1926) 175-179.

las normas nuevamente dadas por Nos; declaración que queremos consignar claramente aquí, para que, si algunos—impulsados más bien por su ardor personal en la defensa de su propia fe que por una exquisita prudencia en estas tan difíciles circunstancias—han pensado que existe contradicción entre las diversas normas de conducta dadas por los obispos en virtud de las diferentes circunstancias de cada localidad, se convenzan plenamente ahora de que esta censura se halla desprovista por completo de todo fundamento real.

[20]. Pero, como toda limitación numérica del clero constituye necesariamente una grave violación de los derechos divinos, es absolutamente indispensable que el episcopado, el clero y el laicado católico protesten contra este abuso, resistiendo y oponiéndose a él con todos los medios legítimos posibles. Porque, aun en el supuesto de que esta protesta contra las autoridades públicas resulte inútil, logrará, sin embargo, demostrar a los cristianos, especialmente a los ignorantes, que las autoridades civiles conculcan con su actuación la libertad de la Iglesia, libertad que Nos no podemos dejar de defender jamás por muy recias que sean las tempestades que contra ella se levanten.

[21]. Por lo cual, así como con gran consuelo de nuestra alma hemos leído las diversas reclamaciones que han sido formuladas por los obispos y los sacerdotes de las diócesis víctimas de estas injustas leyes, así también Nos hemos hecho nuestra reclamación pública ante todo el mundo, y de un modo especial ante aquellos que rigen los destinos de los Estados, para que se decidan, finalmente, a considerar que esta persecución del pueblo mejicano no es sólo una grave ofensa de Dios eterno—porque persigue a su Iglesia—, no sólo es una grave ofensa a los fieles cristianos—porque hiere su fe y su conciencia religiosa—, sino que es, además, un positivo avance de

---

pretati; quod quidem libet heic aperte declarare: etenim, si nonnulli—suae ipsorum tutandae fidei ardore magis quam exquisita in difficilibus hisce rebus prudentia compulsi—ob varias, pro dissimilibus locorum condicionibus, Episcoporum agendi rationes, secum repugnantia proposita in iisdem suspicati sint, sibi omnino persuasum habeant reprehensionem eiusmodi omni prorsus esse fundamento destitutam.

Quoniam vero quaclibet sacerdotum numeri coërcitio gravis divinorum iurium violatio non esse non potest, pernecesse est Episcopi, reliquus clerus laicorumque ordo tale nefas, legitimo quoquo modo totoque pectore, obsistendo reprobandoque expostulent. Esto enim hanc eorum expostulationem in eos, qui rei publicae praesunt, irritam evadere, id nihilominus christifidelibus, indoctis praesertim, omnino persuasum reddet civiles magistratus, sua ipsorum opera, ecclesiasticam conculcare libertatem, quam procul dubio Nos, etiamsi urgeant insectatores, abdicare non possumus.

Quamobrem, ut magno cum animi solacio varias perlegimus expostulationes, quas sacrorum Antistites sacerdotesque e dioecesibus dederunt, iniquis hisce legibus oppressis, ita Nos Nostram adiicimus coram terrarum orbe universo, peculiarique modo coram iis, qui Civitatum gubernacula regunt, ut tandem aliquando reputent hanc Mexicani populi divexationem, aeternum Numen non modo—Ecclesiam opprimendo suam—, christi-

esa revolución que el ateísmo, enemigo de Dios, realiza por todos los medios.

[22]. Entre tanto, para aliviar y remediar, según nuestras posibilidades, estas calamitosas circunstancias, es necesario valerse de todos los medios que están todavía a nuestro alcance para que—conservando por todas partes, en lo posible, la celebración del culto divino—no se extinga en el pueblo la luz de la fe y el fuego de la caridad cristiana. Porque, aunque, como hemos dicho, se trata de una legislación que, por oponerse a los sagrados derechos de Dios y de su Iglesia, está, por esta razón, condenada por la ley divina, sería, sin embargo, ciertamente un escrúpulo infundado pensar que se colabora con las autoridades públicas en una acción injusta si se les pide, aun después de tantos vejámenes, la autorización legal para ejercer libremente el sagrado ministerio. Este criterio y esta conducta erróneos traería como consecuencia la supresión general del culto, con gravísimo daño de todos los fieles.

[23]. Porque es necesario hacer una advertencia: aprobar esta injusta ley o colaborar con ella espontáneamente es totalmente ilícito y constituye, por tanto, un pecado; pero es cosa muy distinta la conducta de quien se somete por la fuerza y con repugnancia a estas indignas órdenes y, más aún todavía, procura, en cuanto está de su parte, aminorar con su conducta el mortífero efecto de los referidos decretos.

[24]. Ahora bien, cuando el sacerdote, obligado por la fuerza, pide a las autoridades públicas el permiso legal para ejercer los sa-

---

fideles non modo—eorum vulnerando fidem religionisque conscientiam—pergravi iniuria afficere, sed periculosam etiam exstare causam civilis illius eversionis, ad quam infitiatores osoresque Dei omni ope contendunt.

Interea ut calamitosis hisce rerum adiunctis occurrere ac pro facultate mederi possimus, omnibus, quae adhuc praesto sunt, rationibus eniti necesse est ut—divini cultus perfunctione, quoad fieri possit, ubique servata—fidei lux christianaeque caritatis ignis in populo non restinguantur. Quamvis enim, ut diximus, de impiis decretis agatur, quae, quum sanctissimis Dei Ecclesiaeque iuribus adversentur, idcirco sunt divina lege reprobanda, attamen non est dubium quin vano is impellantur timore, qui censeat se magistratibus ad iniustam causam operam esse collaturum, si, eorum vexationem perpessus, liberam ab iisdem exercendi sacra facultatem petat; atque adeo officii sui esse ducat ab hac omnino petitione abstinere. Quae profecto erroris opinio agendique ratio, quoniam sacrorum rituum intermissio inde esset ubique secutura, maximum afferret universo christifidelium gregi detrimentum.

Animadvertendum siquidem est iniquam hanc legem probare, vel eidem sponte adiutricem operam praestare suam, illicitum procul dubio esse ac prorsus nefas; quod tamen plurimum ab eo agendi modo differt, quo quis indignis hisce iussionibus invite repugnanterque subiicitur, imo etiam ita se habet, ut ad lethalem decretorum effectum minuendum pro sua parte contendat.

Iamvero sacerdos, cum a publicis magistratibus veniam sacris operandi coacte petit—sine qua divinum non potest exercere cultum—id per vim tan-

grados ministerios—sin el cual no puede celebrar el culto divino—, tolera este mal a la fuerza, para evitar un daño mayor; y procede realmente de un modo parecido al propietario que, despojado de sus bienes, se ve obligado a pedir al expoliador autorización para usar al menos sus propios bienes.

[25]. Y, aparte de esto, toda apariencia de cooperación formal y de aprobación de la ley queda suprimida por las solemnes y enérgicas reclamaciones hechas no sólo por esta Sede Apostólica, sino también por los obispos y el pueblo de la República mejicana. Existe además una tercera razón: la prudente conducta del clero, rodeada de las debidas cautelas, en virtud de la cual los sacerdotes, aunque canónicamente instituídos por sus obispos para el desempeño de sus sagrados ministerios, se ven obligados, sin embargo, a pedir al Gobierno del Estado la autorización para el ejercicio libre de esos ministerios. Porque con esta conducta no aprueban positivamente la ley, no aceptan sus cláusulas; sólo se someten a esta injusta legislación *materialmente*, para evitar el obstáculo que les impide el cumplimiento de sus sagradas funciones; obstáculo que, si no se evita, impediría en todas partes el ejercicio del culto, con grave daño de las almas. Esta misma conducta observaron en la Iglesia primitiva los sagrados ministros cuando, aun pagando por ello, pedían permiso para visitar a los mártires en la prisión y administrarles así los sacramentos. Ningún hombre de recto juicio podrá calificar jamás la conducta de estos sacerdotes como aprobación y justificación positivas de la manera de proceder de los perseguidores.

[26]. Esta es la doctrina absolutamente cierta y segura de la Iglesia católica. Si, al ser aplicada en la práctica, indujere a algunos a un erróneo escándalo, será deber vuestro, venerables hermanos,

---

tummodo suffert, ut maius incommodum vitari queat; nec alia demum se gerit ratione atque illa, qua quis, possessione sua deturbatus, ab iniusto raptore re sua saltem utendi facultatem impetrare cogitur.

Ac praeterea suspicio quaevis «formalis» quam vocant, «cooperationis» probationisque legis per sollemnes removetur vehementesque expostulationes non modo ab Apostolica Sede, sed etiam a Mexicanae Reipublicae Episcopis populoque factas. Huc accedit prudens sacerdotum agendi mos, opportunis saeptus cautionibus, quo iidem, quamquam ad sacrum ministerium per Episcoporum mandatum canonice instituti, coacti tamen, veniam libere faciendi sacra a Civitatis rectoribus postulant; enimvero his in rerum adiunctis non legem probant, non praescriptis assentiunt, sed iniquis tantum decretis eo animo «materialiter», ut aiunt, se subiiciunt, ut impedimentum illud arceatur, quo ab sacris ritibus obeundis prohibentur, quodque nisi remotum sit, divinum ubique cultum praepediet, maximo cum animarum discrimine. Haud absimili admodum ratione sacrorum administri, ut memoriae traditum est, priscis catholici nominis temporibus, petebant, data etiam compensatione, facultatem adeundi martyres in carcere detentos, Sacramenta ministrandi causa; qua tamen re nemo cordatus cogitavit umquam eos insectatorum operam aliquo modo honestasse atque probasse.

Haec est, certa prorsus ac tuta, catholicae Ecclesiae doctrina, quae quidem si, cum in usum deducitur, nonnullos in quamdam induxerit erroris

explicarles prontamente y con términos muy claros la doctrina que acabamos de exponer.

[27]. Y si alguien, después de explicado por vosotros nuestro pensamiento, perseverase con pertinacia en esa falsa opinión, sepa que incurrirá necesariamente en una contumaz desobediencia.

## [IV. Obediencia y unidad]

[28]. Prosigan, por tanto, todos dentro de una estricta obediencia y de una total unidad de acción, como Nos hemos alabado más de una vez en el clero con una gran satisfacción de nuestro espíritu, y, suprimiendo las angustiosas dudas surgidas al comenzar la persecución, continúen los sacerdotes, fieles en su resolución de no rehusar sacrificio alguno, su apostolado con mayor empeño cada vez, sobre todo entre los jóvenes y la clase obrera. Procuren igualmente inspirar sentimientos de justicia, concordia y caridad aun entre los mismos que atacan a la Iglesia por no conocerla suficientemente.

[29]. Por todo lo cual no podemos dejar de recomendaros una vez más lo que, como sabéis, llevamos en el corazón, a saber, que, de acuerdo con las normas que dimos por medio de nuestro delegado apostólico, se funde y crezca cada día más la Acción Católica. Sabemos muy bien que es ésta una empresa muy ardua, sobre todo al principio, y más aún en las presentes circunstancias; sabemos que no siempre es posible recoger con rapidez los deseados frutos, pero sabemos también que la Acción Católica es necesaria y que es más eficaz que cualquier otro medio de acción; necesidad y eficacia probadas con toda evidencia por la experiencia de las naciones

---

offensionem, vestrum erit, venerabiles Fratres, hanc, quam proposuimus sententiam, diligenter iisdem luculenterque declarare.

Quod si quis, postquam etiam mens Nostra per vos explanata fuerit, in falsa eiusmodi opinione pertinaciter adhuc perseveret, sciat porro se contumaciae pervicaciaeque notam non esse devitaturum.

Pergant igitur omnes, bene hac animati oboedientiae contentione consiliorumque concordia, quod Nos non semel, intimo cum animi solacio, in clero dilaudavimus; atque excussis dubitationibus trepidationibusque, quae a primis insectationis aestibus erupissent, sacerdotes exploratâ eâ suâ quidquid strenue ferendi voluntate, impensiorem usque efficiant apostolicam suam ipsorum operam, in iuvenilem praesertim aetatem populariumque ordinem. Itidem aequitatis, concordiae caritatisque sensus iis etiam suadere conentur, qui idcirco in Ecclesiam repugnant, quod non satis eam cognitam habent.

Quocirca contineri non possumus quin rem iterum commendemus, quam, uti nostis, in oculis ferimus; ut scilicet Actio Catholica, ad eas normas, quas per Apostolicum Delegatum Nostrum impertivimus, ubicumque instauretur maiusque in dies incrementum accipiat. Novimus hoc inceptum, initio praesertim atque hisce in condicionibus difficillimum; novimus idem ad optatos fructus non semper citato gradu procedere; at necessarium novimus ac magis efficiens quam ceteras omnes agendi rationes, quemadmodum

que han salido por ese medio de crisis persecutorias muy parecidas a la vuestra.

[30]. Exhortamos, además, con toda insistencia, en nombre del Señor, a nuestros amados hijos de Méjico para que mantengan la más estrecha unión, como hasta ahora hacen con tanta eficacia, con la santa madre Iglesia, así como con su jerarquía, de tal manera que obedezcan virilmente las normas y los preceptos dados por ella. No desperdicien ocasión alguna para recibir los sacramentos, fuentes de la gracia divina y de las virtudes cristianas; aprendan diligentemente la doctrina religiosa; imploren del Padre de la misericordia la paz y prosperidad para su desgraciada patria y consideren como un deber y un honor colaborar personalmente con el clero en las filas de la Acción Católica.

[31]. A todos los miembros de uno y otro clero y a todos los seglares que, movidos por un encendido amor a la religión y por la fidelidad a esta Sede Apostólica, realizaron actos dignos de eterna memoria, que habrán de ser inscritos en los anales modernos de la Iglesia mejicana, no podemos dejar de engrandecerlos con las máximas alabanzas, y les suplicamos encarecidamente, en nombre del Señor, que consagren todas sus fuerzas a defender sin cesar los derechos sacrosantos de la Iglesia, empleando ahora en esta defensa todo el heroísmo, en el trabajo y en los sufrimientos, de que han dado hasta aquí tan noble ejemplo.

[32]. Pero no queremos terminar esta nuestra encíclica sin dirigir nuestra atención de un modo muy especial a vosotros, venerables hermanos, fieles intérpretes de nuestro pensamiento, y sin confesaros que Nos nos sentimos más unidos a vosotros por el hecho

---

ex Nationibus illis, quae ab huiusceemodi divexationum discrimine emerserunt, experiendo est cognitum.

Dilectos praeterea Mexicanae gentis filios etiam atque etiam ad eam in Domino adhortamur, qua praestant, cum Ecclesia matre, adeoque cum eius Hierarchia, arctissimam coniunctionem; ita quidem ut datis normis praeceptisque obtemperare, pro virili parte, studeant. Sacramenta participandi, divinae gratiae christianaeque virtutis fontes, opportunitatem ne praetermittant; religionis doctrinam diligenter addiscant; a misericordiarum Patre afflictae suae ipsorum patriae pacem prosperitatemque implorent; atque honori officioque sibi ducant, in Catholicae Actionis agmine, sacrorum administris operam navare suam.

Eos vero, qui cum ex utroque clero, tum ex laicorum ordine, incenso religionis studio permoti et Apostolicae huic Sedi obsecuti, memoranda prorsus facinora edidere, in recentioribus Mexicanae Ecclesiae fastis adscribenda, amplissima honestamus laude; eosque enixe in Domino obtestamur, ut in sacrosancta Ecclesiae iura defendenda totis viribus incumbere ne desistant, ea nempe adhibita generosa dolorum laborumque tolerantia cuius nobilissima usque adhuc dedere exempla.

At finem imponere Encyclicis hisce Litteris non possumus, quin ad vos, Venerabiles Fratres, fideles mentis Nostrae interpretes, peculiari modo cogitationes intendamus Nostras, vobisque fateamur eo Nos arctius esse, Nosque experiri vobiscum coniunctos, quo asperioribus laboratis aerumnis

de padecer como padecéis tan ásperas persecuciones en el desempeño del ministerio apostólico. Estamos seguros que esta conciencia de vuestra estrecha unión con el Vicario de Jesucristo os servirá de consuelo y de estímulo para realizar con energía mayor cada día la difícil labor de llevar el rebaño confiado a vosotros al puerto de la salvación eterna.

Y para que el auxilio de la divina gracia os asista siempre y la divina misericordia os mantenga firmes, con corazón paterno os damos a vosotros, venerables hermanos y queridos hijos, como prenda de las divinas bendiciones, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 29 de septiembre de 1932, fiesta de la Dedicación del Arcángel San Miguel, año undécimo de nuestro pontificado.

---

in obeundo apostolico ministerio; atque pro certo habemus vos. quandoquidem cum Iesu Christi Vicarii animo vos cohaerere nostis solacium inde haurire atque incitamentum, ut cotidie alacrius perarduum sanctissimumque opus urgeatis, quo concreditum vobis gregem ad aeternae salutis portum adducatis.

Ut vero divinae gratiae auxilium vobis semper adsit, vosque divina misericordia erigat, effusa paterni animi voluntate, vobis, Venerabiles Fratres ac dilecti filii, apostolicam benedictionem, caelestium munerum auspicem, impertimus.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die XXIX mensis Septembris, in Dedicatione S. Michaëlis Arcangeli, anno MDCCCCXXXII, Pontificatus Nostri undecimo.

# *DILECTISSIMA NOBIS*

## Sobre la injusta situación de la Iglesia en España

*La legislación anticatólica promulgada durante el primer bienio de la República española provocó en 1933 la publicación de la encíclica* Dilectissima Nobis, *que constituye una aplicación práctica de los principios expuestos por León XIII en su encíclica* Au milieu des sollicitudes. *La Iglesia—dice Pío XI—no se opone a la nueva forma de gobierno instaurada en España. Es un poder constituído con una forma de gobierno en sí misma legítima, y esto basta para su reconocimiento. Pero la Iglesia tiene el derecho de condenar las leyes persecutorias del nuevo régimen republicano. Dos son las leyes analizadas por Pío XI en esta carta: la Constitución de la República, de diciembre de 1931, y la ley sobre Confesiones y Congregaciones religiosas, de junio de 1933.*

*Con relación a la primera, Pío XI condena el nuevo régimen legal de separación entre la Iglesia y el Estado y la usurpación por el Estado de los bienes eclesiásticos muebles e inmuebles. En este sector, la condenación de Pío XI coincide enteramente con la actitud adoptada por San Pío X frente a la ley francesa de separación entre la Iglesia y el Estado.*

*Pero el motivo inmediato de la publicación fué la promulgación de la ley sobre Congregaciones, inspirada toda ella en un espíritu de miope sectarismo, manejado consciente y ocultamente por las fuerzas de la desintegración social. La condenación pontificia de esta ley es total, explícita y formal. Tres son los puntos que destaca Pío XI en ella: el trato inhumano de excepción a que quedan sometidas las Congregaciones religiosas, la supresión absurda y arbitraria de la Compañía de Jesús y la prohibición legal del derecho de enseñar lanzada sobre los Institutos religiosos. El tono de Pío XI es firme, claro, aunque moderado. Lo que en realidad pretenden los Gobiernos de la República es la descristianización de la católica nación española.*

*Es interesante también la exhortación que hace el Papa a todos los católicos españoles para usar las medidas legales posibles en orden a lograr una rectificación total de la política sectaria del nuevo régimen. Era un claro llamamiento dirigido a los católicos para la acción política dentro de la legalidad republicana. Sin embargo, la Constitución de la República estaba tan cargada de anticatolicismo, que la evolución política en este sentido resultó de hecho impracticable; era una ley fundamental que, como se ha dicho, incitaba por su mismo sentido básico a la guerra civil.*

## BIBLIOGRAFIA

J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.4 p.143.—J. ARRARÁS, *Historia de la segunda República española* t.1 p.195ss y 271ss (Madrid 1956).

## SUMARIO

I. Amor del Papa a la noble nación española. Dolor por los intentos de descristianizar a España. La gloria de España ha estado siempre unida a la religión católica. La Santa Sede ha avisado varias veces—sin resultado—a los gobernantes de España. El objeto de esta carta es protestar contra la reciente ley sobre Congregaciones religiosas.

II. El Papa no condena la nueva forma de gobierno del Estado español. La Iglesia se aviene con todas las formas políticas justas. Prueban este hecho los concordatos recientes y las relaciones amistosas que la Santa Sede mantiene con toda clase de Estados.

La Santa Sede, el episcopado español, el clero y la mayoría del pueblo español han dado pruebas de respeto al Poder constituído, a pesar de los vejámenes sufridos y de los intentos anarquizantes de ciertos sectores revolucionarios.

Hay quienes, para justificar los injustos procedimientos contra la Iglesia en España, apelan a la necesidad de defender el nuevo régimen. En el fondo, más que de incomprensión, se trata de un odio positivo fomentado por las sectas de la revolución.

III. La Constitución de la República española. Se establece en ésta el principio de la separación entre la Iglesia y el Estado. La separación es en sí misma impía. Pero, tratándose de la nación española, es totalmente inexplicable y dañosa para la sociedad y el Estado. La experiencia ha demostrado lo que decimos. Y nótese que el régimen español de separación es un régimen de positiva hostilidad contra la Iglesia.

En materia de derecho de propiedad, la Constitución niega a la Iglesia este derecho, y el Gobierno ha procedido a la incautación de los bienes eclesiásticos, declarándolos como propiedad pública nacional y obligándolos, sin embargo, al pago de las cargas fiscales. Se reconoce a la Iglesia el derecho de una cierta propiedad privada, pero limitada cuantitativamente por un control fiscalizador del Estado. Pero la usurpación ha ido más lejos: también los bienes muebles han sido declarados propiedad pública nacional. Los templos han sido declarados propiedad de la nación. El clero, finalmente, se ha visto privado de toda asignación, con clara violación del pacto concordatario.

IV. La ley sobre Congregaciones religiosas impone a éstas un tratamiento inhumano. Se les acusa de ejercer actividades políticas peligrosas para la seguridad del Estado. Se las somete a una fiscalización molesta y opresiva. Se hace cargar sobre ellas una presión fiscal excesiva. Esta ley hiere a los religiosos, pero además hiere los sentimientos del pueblo español. Y, sobre todo, esta nueva ley constituye una ofensa gravísima contra Dios.

Han sido disueltas, en virtud de esta ley, las Ordenes religiosas que hacen voto de obediencia a una autoridad diferente de la legítima del Estado. De este modo se ha querido quitar de en medio a la Compañía de Jesús, uno de los más firmes auxiliares de la Cátedra de Pedro. Con esta medida se ha querido herir de lleno la autoridad suprema

del Vicario de Cristo. Pero esta legislación sectaria no podrá hacer vacilar la tradicional devoción de España a la Cátedra de Pedro.

Se ha prohibido, además, la enseñanza de las Ordenes y Congregaciones religiosas. Se les niega así un derecho concedido a todos los ciudadanos. ¿Ha sido acaso estéril o perjudicial la enseñanza de estas beneméritas Congregaciones religiosas? El verdadero propósito de los legisladores es la descristianización de España. Queda, por tanto, condenada la ley de la República española sobre Congregaciones religiosas.

V. Los católicos españoles deben usar todos los medios legales para obtener la reforma de estas disposiciones. El episcopado, el clero y los educadores de España deben consagrarse con todo empeño a la enseñanza religiosa. Exhortación a la unidad e invitación a formar parte de la Acción Católica. Hay que confiar en la asistencia de Dios a su Iglesia. Necesidad de oraciones. Bendición.

[1]. Siempre nos fué sumamente amada [1] la noble nación española por sus insignes méritos para con la fe católica y la civilización cristiana, por la tradicional y ardentísima devoción a esta Santa Sede Apostólica y por sus grandes instituciones y obras de apostolado, pues ha sido madre fecunda de santos, de misioneros y de fundadores de ínclitas Ordenes religiosas, gloria y sostén de la Iglesia de Dios.

[2]. Y precisamente porque la gloria de España está tan íntimamente unida con la religión católica, nos sentimos doblemente apenados al presenciar las deplorables tentativas que de un tiempo a esta parte se están reiterando para arrancar a esta nación, a Nos tan querida, con la fe tradicional, los más bellos títulos de nacional grandeza. No hemos dejado de hacer presente con frecuencia a los actuales gobernantes de España—según nos dictaba nuestro paternal corazón—cuán falso era el camino que seguían y de recordarles

---

### De iniusta rei catholicae condicione in Hispania

Dilectissima Nobis nullo non tempore fuit nobilis Hispanorum gens cum ob insignia in catholicam fidem civilemque christiani nominis cultum promerita, tum ob avitam flagrantissimamque cum Apostolica hac Sede animorum coniunctionem, tum nominatim ob magna eius instituta et apostolica incepta, per quae et ferax exstitit sanctorum virorum mater et missionalium inclytorumque religiosorum Ordinum Conditorum altrix; decus ii quidem atque firmamentum Ecclesiae Dei.

Quoniam igitur praeclara Hispaniae gesta cum catholica Religione tam arcte coniunguntur, geminato Nos maerore idcirco afficimur, quod miserandi ii conatus obversantur Nobis qui eo sane exitu iterantur, ut, una cum maiorum fide, effectrices etiam eripiantur civilis amplitudinis causae. Quapropter Civitatis huius moderatores, ut paternus postulabat animus, deesse Nobis non potuimus quin haud semel adhortaremur, ut diligenter perpenderent, fallacem se viam rationemque persequi; non enim, populorum ani-

[1] Pío XI, carta encíclica al episcopado, clero y pueblo de España sobre la injusta situación creada a la Iglesia católica en España: AAS 25 (1933) 261-274. La versión española incluída en el texto es la traducción oficial publicada en AAS 25 (1933) 275.

que no es hiriendo el alma del pueblo en sus más profundos y caros sentimientos como se consigue aquella concordia de espíritus que es indispensable para la prosperidad de la nación.

[3]. Lo hemos hecho por medio de nuestro representante cada vez que amenazaba el peligro de alguna nueva ley o medida lesiva de los sacrosantos derechos de Dios y de las almas. Ni hemos dejado de hacer llegar, aun públicamente, nuestra palabra paternal a los queridos hijos del clero y pueblo de España, para que supiesen que nuestro corazón estaba más cerca de ellos en los momentos de dolor.

[4]. Mas ahora no podemos menos de levantar de nuevo nuestra voz contra la ley, recientemente aprobada, referente a las Confesiones y Congregaciones religiosas [2], ya que ésta constituye una nueva y más grave ofensa, no sólo a la religión y a la Iglesia, sino también a los decantados principios de libertad civil sobre los cuales declara basarse el nuevo régimen español [3].

## [I. La Iglesia y el nuevo régimen español]

[5]. Ni se crea que nuestra palabra esté inspirada en sentimientos de aversión contra la nueva forma de gobierno o contra otras innovaciones puramente políticas que recientemente han tenido lugar en España.

[6]. Pues todos saben que la Iglesia católica, no estando bajo

---

mos laedendo vulnerandoque, eam possunt, ad cuiusvis Nationis prosperitatem adipiscendam omnino necessariam, civium omnium concordiam in usum deducere.

Id fecimus per Legatum Nostrum, quotiens novae praescriptionis edendae ingruere periculum videbamus, sacrosanctis Dei animarumque iuribus infensae. Utque dilectis Hispaniae filiis, cum ex sacrorum, tum ex laicorum hominum ordine, amantissimi animi Nostri sensus in huiuscemodi angustiis magis magisque paterent, vel publice ad eosdem paterna verba Nostra convertere, occasione data, non praetermisimus.

At nunc temporis, quam nuper «in religiosae fidei professiones Congregationesque» legem sanxerunt, in eam Nos temperare Nobis non possumus quin iterum vocem, reprobando conquerendoque, attollamus Nostram, cum novam ea iniuriae notam gravioremque inurat non modo Ecclesiae Religionique, sed ipsis etiam civilis libertatis praeceptis atque institutis, quibus, ut iactant, recens nititur Hispaniae regimen.

Neque—quod ut intento cupimus perpendant animo—hanc suadent sententiam Nostram consilia, quae iniverimus, ut nonnulli falso dictitant, et aliena a nova Hispanicae Civitatis gubernandae ratione et a politicis inibi haud ita pridem habitis immutationibus aversa.

Omnibus siquidem in comperto est Catholicam Ecclesiam, cum prae aliis

[2] Ley de 2 de junio de 1933 regulando la situación de las Confesiones y Congregaciones en cumplimiento y con arreglo a las bases del artículo 26 de la Constitución de la República: *Gaceta de Madrid*, 3 de junio de 1933, p.1651-1654.

[3] Véanse el artículo 1 del título preliminar y el título 3 de la Constitución de la República española: *Gaceta de Madrid*, 10 de diciembre de 1931, p.1578-1588.

ningún respecto ligada a una forma de gobierno más que a otra, con tal que queden a salvo los derechos de Dios y de la conciencia cristiana, no encuentra dificultad en avenirse con las diversas instituciones políticas, sean monárquicas o republicanas, aristocráticas o democráticas [4].

[7]. Prueba manifiesta de ello son, para no citar sino hechos recientes, los numerosos concordatos y acuerdos estipulados en estos últimos años y las relaciones diplomáticas que la Santa Sede ha entablado con diversos Estados, en los cuales, después de la última Gran Guerra, a gobiernos monárquicos han sustituído gobiernos republicanos.

[8]. Ni estas nuevas repúblicas han tenido jamás que sufrir en sus instituciones ni en sus justas aspiraciones a la grandeza y bienestar nacional por efecto de sus amistosas relaciones con la Santa Sede o por hallarse dispuestas a concluir con espíritu de mutua confianza, en las materias que interesan a la Iglesia y al Estado, convenios adaptados a las nuevas condiciones de los tiempos.

[9]. Antes bien, podemos afirmar con toda certeza que los mismos Estados han reportado notables ventajas de estos confiados acuerdos con la Iglesia, [10] pues todos saben que no se opone dique más poderoso al desbordamiento del desorden social que la Iglesia, la cual, siendo educadora excelsa de los pueblos, ha sabido siempre unir en fecundo acuerdo el principio de la legítima libertad

---

nullam rei publicae ordinationem potiorem habeat, dummodo Dei christianaeque conscientiae iura sarta tectaque evadant, tum quibusvis civilibus societatibus, ulla non interposita difficultate, convenire; sive eaedem Regni, sive Reipublicae formam induant, sive denique ab optimatium, sive a popularium dominatu pendeant.

Cuius rei argumento sunt, ut recentiora tantummodo attingamus facta, non pauca ea pactiones et «Concordata», quae vocant, postremis etiam hisce temporibus digesta: itemque necessitudinis rationes, quae Apostolicae Sedi cum variis Civitatibus intercedunt; cum iis etiam, quae, post proximum maximumque bellum, regio imperio reiecto, in Reipublicae ordinationem coaluerunt.

Iamvero, numquam hae Respublicae—et ad sua instituta et ad iustae amplitudinis studia et ad gentis suae prosperitatem quod attinet—numquam, dicimus, neque ex susceptis amicitiae officiis cum Apostolica hac Sede, neque ex inito consilio, conventiones scilicet, horum temporum condicioni consentaneas, iis de rebus mutua fide transigendi, quae ad civilem et ad ecclesiasticam societatem pertinent, ulla procul dubio detrimenta ceperunt.

Quin immo, cum de re agatur omnino explorata ac certa, asseverare possumus ex hac fiduciae plena, Ecclesiae Civitatumque concordia, non exigua orta esse civilibus consortionibus commoda atque utilitates.

Etenim, ut omnes norunt, socialis perturbationis fluctibus, usque quaque omnia permiscentibus, firmior atque aptior ullus non opponitur agger, quam Catholica Ecclesia, quae, maxima populorum altrix, legitimae auctoritatis

[4] Es la misma doctrina expuesta por León XIII en las dos cartas *Au milieu des sollicitudes* y *Notre consolation*.

con el de la autoridad, las exigencias de la justicia con el bien de la paz.

[11]. Nada de esto ignoraba el Gobierno de la nueva República española, pues estaba bien enterado de las buenas disposiciones, tanto nuestras como del episcopado español, para secundar el mantenimiento del orden y de la tranquilidad social.

[12]. Y con Nos y con el episcopado estaban de acuerdo no solamente el clero, tanto secular como regular, sino también los católicos seglares, o sea la gran mayoría del pueblo español, el cual, no obstante las opiniones personales, no obstante las provocaciones y vejámenes de los enemigos de la Iglesia, ha estado lejos de actos de violencia y represalia, manteniéndose en la tranquila sujeción al Poder constituído, sin dar lugar a desórdenes, y mucho menos a guerras civiles. Ni a otra causa alguna, fuera de esta disciplina y sujeción, inspirada en las enseñanzas y en el espíritu católico, se podría, en verdad, atribuir con mayor derecho cuanto se ha podido conservar de aquella paz y tranquilidad públicas que las turbulencias de los partidos y las pasiones de los revolucionarios se han esforzado por perturbar, empujando a la nación hacia el abismo de la anarquía.

[13]. Por esto nos ha causado profunda extrañeza y vivo pesar el saber que algunos, como para justificar los inicuos procedimientos contra la Iglesia, hayan aducido públicamente como razón la necesidad de defender la nueva República.

[14]. Tan evidente aparece por lo dicho la inconsistencia del

---

observantiam humanaeque libertatis iura, rationes iustitiae optataeque pacis bonum salubriter feliciterque conciliare numquam destitit.

Haec omnia qui Hispanorum Reipublicae praesunt in comperto non habere non poterant; immo etiam certiores iidem facti sunt percupere Nos ac vos, venerabiles in episcopatu fratres, ad civilem ordinem tranquillitatemque tutandam adiutricem operam navare.

Ac Nobiscum et cum Hispaniae Episcopis fere omnes consensere non modo ex sacrorum administrorum, saecularium ac regularium, sed ex laicorum etiam hominum ordine, hoc est universa paene Hispanorum gens; qui quidem, etsi alius aliam propriam amplectebatur sententiam, etsi ab Ecclesiae osoribus lacessebantur ac vexabantur, constitutis tamen rei publicae moderatoribus quieto animo obtemperantes, a vi violenter repellenda, a conflandis turbis et a conturbationibus excitandis, nedum a civili bello, abstinuere. Iure igitur meritoque, disciplinae huic obtemperationique, quam Catholicae Religionis praecepta suadent, illud est potissimum tribuendum, quantumcumque pacandae rei publicae incolume adhuc exstat, quodque repugnantia factionum rerumque novarum amatorum studia evertere conituntur, omnia utique Civitatis iura atque officia violantium.

Ac summa Nos miratione vehementique maerore idcirco commoti sumus quod nonnulli, impiam, quae in Ecclesiam invehitur, insectationem veluti comprobare conantes, novae Reipublicae tutandae necessitatem esse suscepti consilii causam publice professi sint.

Quapropter liquido patet, quod proferunt huius rei argumentum, com-

motivo aducido, que da derecho a atribuir la persecución movida contra la Iglesia en España, más que a incomprensión de la fe católica y de sus benéficas instituciones, al odio que *contra el Señor y contra su Cristo* [5] fomentan sectas subversivas de todo orden religioso y social, como, por desgracia, vemos que sucede en Méjico y en Rusia.

## [II. La Iglesia y la ley constitucional de la República española]

### [*Régimen de separación entre la Iglesia y el Estado*]

[15]. Pero, volviendo a la deplorable ley referente a las Confesiones y Congregaciones religiosas, hemos visto con amargura de corazón que en ella, ya desde el principio, se declara abiertamente que el Estado no tiene religión oficial [6], reafirmando así aquella separación del Estado y de la Iglesia que, desgraciadamente, había sido sancionada en la nueva Constitución española [7].

[16]. No nos detenemos ahora a repetir aquí cuán gravísimo error sea afirmar que es lícita y buena la separación en sí misma, especialmente en una nación que es católica en casi su totalidad [8]. Para quien la penetra a fondo, la separación no es más que una funesta consecuencia (como tantas veces lo hemos declarado, especialmente en la encíclica *Quas primas)* del laicismo, o sea de la

---

mentitium esse ac prorsus vanum, ita ut merito inde colligere possimus eiusmodi Hispanicae Ecclesiae conflictationem non tam ex catholicae fidei eiusque bene factorum ignoratione profectam esse, quam ex odio simultateque, quod «adversus Dominum et adversus Christum eius» totius religiosi civilisque ordinis subversores, in occultas sectas coalescentes, ut in Mexicana, ut in Russiarum Republica, fovent atque urgent.

Iamvero, ut ad luctuosam eam redeamus legem «de religiosae fidei professionibus deque Congregationibus latam», haud mediocri sane dolore comperimus aperte legumlatores imprimisque edicere nullam esse Civitati religionem propriam, atque adeo, quod iam Hispaniae moderandae «Constitutio» inique sanxit de Civili Societate ab Ecclesia seiungenda, id confirmare ratumque habere.

Ne diu heic multumque moremur, longius persequi nolumus quam remoti a veritate ii aberrent, qui huiusmodi discidium licitum in se probatumque habeant; idque praesertim, cum de Natione agatur, quorum cives fere omnes catholico nomine gloriantur. Haec siquidem nefasta seiunctio, si rem intento animo consideremus—ut non semel, occasione data, significavimus, ac nominatim per Encyclicas Litteras «Quas primas»—*Laicistarum*

[5] Ps. 2,2.
[6] Art. 3 de la ley sobre Congregaciones.
[7] «El Estado español no tiene religión oficial» (art. 3 de la Constitución). Véanse también los artículos 14, regla 2.ª; 26 y 48 de esta misma Constitución.
[8] Repite Pío XI, aplicándola al caso español, la tesis central de San Pío X en su encíclica *Vehementer Nos*, sobre la ley francesa de separación (ASS 39 [1906-1907] 3-16).

apostasía de la sociedad moderna, que pretende alejarse de Dios y de la Iglesia [9].

[17]. Mas, si para cualquier pueblo es, sobre impía, absurda la pretensión de querer excluir de la vida pública a Dios Creador y próvido gobernador de la misma sociedad, de un modo particular repugna tal exclusión de Dios y de la Iglesia de la vida de la nación española, en la cual la Iglesia tuvo siempre, y merecidamente, la parte más importante y más benéficamente activa en las leyes, en las escuelas y en todas las demás instituciones privadas y públicas.

[18]. Pues si tal atentado redunda en daño irreparable de la conciencia cristiana del país, especialmente de la juventud, a la que se quiere educar sin religión, y de la familia, profanada en sus más sagrados principios, no menor es el daño que recae sobre la misma autoridad civil, la cual, perdido el apoyo que la recomienda y la sostiene en la conciencia de los pueblos, es decir, faltando la persuasión de ser divinos su origen, su dependencia y su sanción, llega a perder, junto con su más grande fuerza de obligación, el más alto título de acatamiento y respeto.

[19]. Que esos daños se sigan inevitablemente del régimen de separación, lo atestiguan no pocas de aquellas mismas naciones que, después de haberlo introducido en su legislación, comprendieron bien pronto la necesidad de remediar el error, o bien modificando, al menos en su interpretación y aplicación, las leyes persecutorias

---

commenta necessario consequitur, qui se hominumque consortionem a Deo idcoque ab Ecclesia abalienare contendunt.

At si cuilibet populo perabsurdum est, nedum impium, Deum Creatorem providentemque ipsius Civilis Societatis Rectorem a re publica prohibere, id tamen, peculiari modo, Hispanorum genti adversatur, quos penes Ecclesia, cum in legibus, tum in scholis inque ceteris privatis publicisque institutis nullo non tempore meritoque potiorem ac feliciter actuosiorem locum obtinuit.

Animadvertendum praeterea est hoc impietatis inceptum non modo ipsimet christianae populi conscientiae—iuventutis praesertim, quae, Religione posthabita, educari iubetur, ac domestici convictus, cuius sacrosancta praecepta violantur—non reparabili esse detrimento, sed auctoritati etiam Civitatis moderatrici haud minus incommodi ac damni inferre; quae quidem, cum ita praesidium dimiserit, quod eam populis commendabat, cum doctrinam scilicet de divina origine, sanctione obtemperandique ratione omnino respuerit, prorsus necesse est ut et validiorem obligandi vim et firmiorem obedientiae observantiaeque titulum una simul amittat.

Huiuscemodi damna ex hoc discidio proficisci, eae non paucae testantur Nationes, quae, cum id ipsum in suam rei publicae ordinationem induxissent, haud ita multo post rei medendi opportunitatem professae sunt, seu leges Ecclesiae infensas—ad interpretationem saltem et ad usum quod pertinet—commutando temperandoque, seu id efficiendo, ut, quamvis haec

[9] En su aloc. consist. de 14 de diciembre de 1925, Pío XI había reiterado la condenación de la teoría separacionista entre la Iglesia y el Estado: *Quod quidem regimen nec doctrinae Ecclesiae, nec hominum aut civilis consortii naturae, luce fidei catholicae illustratae, satis congruit* (AAS 17 [1925] 642).

de la Iglesia, o bien procurando venir, a pesar de la separación, a una pacífica coexistencia y cooperación con la Iglesia.

[20]. Al contrario, los nuevos legisladores españoles, no cuidándose de estas lecciones de la historia, han adoptado una forma de separación hostil a la fe que profesa la inmensa mayoría de los ciudadanos; separación tanto más penosa e injusta cuanto que se decreta en nombre de la libertad y se la hace llegar hasta la negación del derecho común y de aquella misma libertad que se promete y se asegura a todos indistintamente. De ese modo se ha querido sujetar a la Iglesia y a sus ministros a medidas de excepción que tienden a ponerla a merced del poder civil.

[21]. De hecho, en virtud de la Constitución y de las leyes posteriormente emanadas, mientras todas las opiniones, aun las más erróneas, tienen amplio campo para manifestarse [10], sólo la religión católica, religión de la casi totalidad de los ciudadanos, ve que se la vigila odiosamente en la enseñanza y que se ponen trabas a las escuelas y otras instituciones suyas tan beneméritas de la ciencia y de la cultura españolas.

[22]. El mismo ejercicio del culto católico, aun en sus más esenciales y tradicionales manifestaciones, no está exento de limitaciones, como la asistencia religiosa en los institutos dependientes del Estado; las procesiones religiosas, las cuales necesitarán *autorización especial gubernativa en cada caso* [11]; la misma administración de los sacramentos a los moribundos y los funerales a los difuntos.

---

seiunctio permaneat, Civitas tamen et Ecclesia pacate inter se conversentur mutuamque sibi operam praestent.

Nihilo secius Hispaniae legumlatores, haec parvi pendentes quae historia docet, id genus discidium decrevere, quod illi reapse adversatur fidei, quam cives paene omnes profitentur; discidium dicimus vel eo calamitosius atque iniquius, quod, illud libertatis nomine impositum usque ad communis iuris infitiationem ipsiusque libertatis urget, quam tamen certam pariter omnibus tutamque spondent. Ecclesiam sacrosque administros iniustis exceptionibus ita obnoxios reddidere, ut eosdem subiicere magistratuum arbitrio enitterentur.

Etenim, «Constitutionis» ceterorumque decretorum vi, si quaevis opinio, vel omnino falsa, et publice exprimi, et in apertum potest prosilire campum at Catholica Religio una, cui se filios addictissimos profitentur Hispani, quam impertit institutionem, videt invidiose observatam iudicatamque, et litterarum ludos ceteraque de hispanicae doctrinae optimarumque artium processu tam bene merita opera multis vexata impedimentis.

Ipsa divini cultus perfunctio, in praecipuis etiam rebus ex moreque traditis ritibus, coërcitionibus non caret; ut Religionis traditio ac cura in institutis, quae a Civitatis moderatoribus pendent; ut religiosae, quae ducuntur, pompae, indebitae publicorum magistratuum temperationi omnino permissae; ut denique sacramentorum etiam administratio morientibus funerisque exsequiae vita functis.

[10] Art. 34 de la Constitución de la República.
[11] Art. 27 de la misma.

[*Usurpación de los bienes de la Iglesia*]

[23]. Más manifiesta es aún la contradicción en lo que mira a la propiedad. La Constitución reconoce a todos los ciudadanos la legítima facultad de poseer, y, como es propio de todas las legislaciones de países civilizados, garantíza y tutela el ejercicio de tan importante derecho, emanado de la misma naturaleza [12]. Pues aun en este punto se ha querido crear una excepción en daño de la Iglesia católica, despojándola, con patente injusticia, de todos sus bienes. No se ha tomado en consideración la voluntad de los donantes, no se ha tenido en cuenta el fin espiritual y santo al que estaban destinados esos bienes, ni se han querido respetar en modo alguno derechos antiquísimos y fundados sobre indiscutibles títulos jurídicos. No sólo dejan ya de ser reconocidos como libre propiedad de la Iglesia católica todos los edificios, *palacios episcopales, casas rectorales, seminarios, monasterios*, sino que son declarados—con palabras que encubren mal la naturaleza del despojo—*propiedad pública nacional* [13]. Más aún, mientras los edificios que fueron siempre legítima propiedad de las diversas entidades eclesiásticas los deja la ley en uso a la Iglesia católica y a sus ministros, a fin de que se empleen, conforme a su destino, para el culto, se llega a establecer que los tales edificios *estarán sometidos a las tributaciones inherentes al uso de los mismos* [14], obligando así a la Iglesia católica a pagar tributos por los bienes que le han sido quitados violentamente.

[24]. De este modo el poder civil se ha preparado un arma

---

In iis vero rebus, quae ius proprietatis spectant, vel luculentius discrepantia patet. Siquidem «Constitutio» civibus omnibus legitimam possidendi facultatem attribuit, itemque, quemadmodum in quibuslibet accidit excultis Civitatibus, gravissimi huiuscemodi iuris usum, quod ex ipsa natura profluit, spondet atque tuetur. Attamen hac etiam de causa in Catholicae Ecclesiae detrimentum exceptionem decrevere; eam videlicet, non sine manifesta iniuriae nota, possessionibus suis omnibus excluserunt. Itaque largitorum voluntas posthabetur; finis, ad quem eiusmodi bona destinantur, spiritualis equidem ac sacrosanctus, prorsus neglegitur; ac reiiciuntur iura, iam diu acquisita, certissimisque rationibus innixa. Aedificia omnia, episcoporum domicilia, parochorum sedes, seminaria denique ac monasteria, ut integra ac libera Catholicae Ecclesiae res non agnoscuntur; immo potius, eâ adhibitâ sententiâ, quae occupationis iniustitiam dissimulare contendit, publica Nationis possessio denuntiantur. Praeterea, tametsi circumscriptum aedificiorum usum, quorum integrum proprietatis ius Ecclesia eiusque administri obtinuere, ecclesiasticis institutis lege attribuunt, dummodo fini cuiusque proprio, divino nempe cultui, inserviat, decernunt tamen ut iis tributis, quae rerum non moventium usui imperantur, haec eadem aedificia obnoxia fiant; atque ita Ecclesiam, ob bona illa per vim erepta, vectigalia pendere cogunt.

Iamvero, hoc inducto agendi modo, Civitatis rectores eam sibi viam

[12] Art. 44, ibid.
[13] Art. 11 de la ley sobre Congregaciones religiosas.
[14] Art. 12 de la misma ley.

para hacer imposible a la Iglesia católica aun el uso precario de sus bienes; porque, una vez despojada de todo, privada de todo subsidio, coartada en todas sus actividades, ¿cómo podrá pagar los tributos que se le impongan?

[25]. Ni se diga que la ley deja para lo futuro a la Iglesia católica una cierta facultad de poseer, al menos a título de propiedad privada, porque aun ese reconocimiento, tan reducido, queda después casi anulado por el principio inmediatamente enunciado de que tales bienes *sólo podrá conservarlos en la cuantía necesaria para el servicio religioso* [15]; con lo cual se le obliga a la Iglesia a someter al examen del poder civil sus necesidades para el cumplimiento de su divina misión y se erige el Estado laico en juez absoluto de cuanto se necesita para las funciones meramente espirituales; y así puede temerse que tal juicio estará en consonancia con el laicismo que intentan la ley y sus autores.

[26]. Y la usurpación del Estado no se ha detenido en los inmuebles. También los bienes muebles—catalogados con enumeración detalladísima, por que no escapase nada—, o sea aun los *ornamentos, imágenes, cuadros, vasos, joyas, telas y demás objetos de esta clase destinados expresa y permanentemente al culto católico, a su esplendor o a las necesidades relacionadas directamente con él*, han sido declarados propiedad pública nacional [16].

[27]. Y mientras se niega a la Iglesia el derecho a disponer libremente de lo que es suyo, como legítimamente adquirido o

---

rationemque compararunt, qua ad precarium etiam suarum rerum usum amittendum Ecclesiam adducerent; quandoquidem eidem, possessionibus omnibusque subsidiis exspoliatae, ac multis coactae impedimentis, imposita tributa solvendi quaenam facultas erit?

Neque asseverari potest quamdam, privatam saltem, possidendi potestatem in posterum esse Catholicae Ecclesiae ex lege permissam; verba enim, quae in exarata lege sequuntur—ea nempe bona «posse Ecclesiam dumtaxat retinere, quae ad obeunda religionis officia necessaria sint»—definitam eiusmodi iuris facultatem inanem propemodum efficiunt; itemque Ecclesiam ipsam eo compellunt, ut quae sint divino muneri suo necessaria civilium magistratuum iudicio subiiciat. Itaque ii, qui Civitati praesunt, in illis definiendis rebus, quae ab Ecclesia, ad spirituales perfunctiones suas quod attinet, exigi possint, supremos iudices se iactant. Atque adeo timendum profecto est ne arbitrii huius sententia factiosis legis legumlatorumque propositis omnino faveat.

At neque id satis habuere; sed res etiam moventes, quibus quidem—rationariis studiosissime confectis ne aliquid praetermitteretur— liturgicas vestes, imagines, pictas tabulas, vasa, pretiosa ornamenta aliaque id genus, catholicae religionis cultui eiusque splendori atque utilitati expresse perpetuoque destinata diligenter adnumeraverunt, publicae civitatis possessiones denuntiatae fuerunt.

Quodsi Ecclesiae ius paene eripiunt utendi possessionibus suis, quas aut ipsamet legitime sibi comparavit, aut pie eidem Christifideles dono dede-

[15] Art. 19, ibid.
[16] Art. 11 de la ley citada.

donado a ella por los piadosos fieles, se atribuye al Estado, y sólo al Estado, el poder de disponer de ellos para otros fines, sin limitación alguna de objetos sagrados, aun de aquellos que, por haber sido consagrados con rito especial, están substraídos a todo uso profano, y llegando hasta excluir toda obligación del Estado a dar, en tal lamentable caso, compensación ninguna a la Iglesia.

[28]. Ni todo esto ha bastado para satisfacer las tendencias antirreligiosas de los actuales legisladores. Ni siquiera los templos han sido perdonados, los templos, esplendor del arte, monumentos eximios de una historia gloriosa, decoro y orgullo de la nación a través de los siglos; los templos, casa de Dios y de oración, sobre los cuales siempre había gozado el pleno derecho de propiedad la Iglesia católica, la cual—magnífico título de particular benemerencia—los había siempre conservado, embellecido y adornado con amoroso cuidado.

[29]. Aun los templos—y de nuevo Nos hemos de lamentar de que no pocos hayan sido presa de la criminal manía incendiaria—han sido declarados propiedad de la nación y así expuestos a la injerencia de las autoridades civiles, que rigen hoy los públicos destinos sin respeto alguno al sentimiento religioso del buen pueblo español.

[30]. Es, pues, bien triste la situación creada a la Iglesia católica en España.

[31]. El clero ha sido ya privado de sus asignaciones con un acto totalmente contrario a la índole generosa del caballeresco pueblo español, y con el cual se viola un compromiso adquirido con pacto concordatario y se vulnera aun la más estricta justicia, porque

---

runt, at contra Reipublicae rectores immodicam sibi sacris hisce rebus abutendi facultatem vindicant, earum etiam, quae, peculiari ritu, a profano usu prohibentur; idque nulla adhibita condicione, nullaque futuri damni compensatione Ecclesiae provisâ.

Atqui haud expleverunt haec omnia impium legumlatorum exspoliandi studium: quod templa etiam attigit, templa, dicimus, liberalium artium ornamentum, eximia gloriae historiaeque monumenta, Hispanicae Nationis laudem ac decus: templa, Dei precationisque domus; templa denique, quae Catholica Ecclesia nullo non tempore rem propriam iure meritoque habuit, quaeque—optime de iisdem merendo—actuosa cura adservavit diligenter et omni ope exornavit.

Etenim sacrae illae aedes—quarum non paucas scelesto incendiariorum furore absumptas iterum lamentamur—ut propria Nationis possessio denuntiatae fuerunt, ita iis obnoxiae factae sunt, qui, neglecta vel contempta catholica Hispanorum fide, rei publicae moderantur.

Quas igitur, venerabiles fratres ac dilecti filii, condiciones apud vos Ecclesiae fecerunt, eaedem tristissimae utique sunt.

Clerus iniusta ea agendi ratione, quae a nobilissimo Hispanorum animo «omnino abhorret, reditibus suis ita privatus est, ut non modo officium, ex Concordati» lege susceptum, violetur, sed absoluta etiam iustitiae iura laedantur; quandoquidem Civitatis rectores, qui hoc genus proventus decre-

el Estado, que había fijado las asignaciones, no lo había hecho por concesión gratuita, sino a título de indemnización por bienes usurpados a la Iglesia.

### [III. La nueva ley sobre Congregaciones religiosas]

#### [*Trato inhumano*]

[32]. Ahora también a las Congregaciones religiosas se las trata, con esta ley nefasta, de un modo inhumano. Pues se arroja sobre ellas la injuriosa sospecha de que puedan ejercer una actividad política peligrosa para la seguridad del Estado, y con esto se estimulan las pasiones hostiles de la plebe a toda suerte de denuncias y persecuciones: vía fácil y expeditiva para perseguirlas de nuevo con odiosas vejaciones.

[33]. Se las sujeta a tantos y tales inventarios, registros e inspecciones, que revisten formas molestas y opresivas de fiscalización, y hasta, después de haberlas privado del derecho de enseñar y de ejercitar toda clase de actividad con que puedan honestamente sustentarse, se las somete a las leyes tributarias, en la seguridad de que no podrán soportar el pago de los impuestos: nueva manera solapada de hacerles imposible la existencia.

[34]. Mas con tales disposiciones se viene en verdad a herir, no sólo a los religiosos, sino al pueblo español mismo, haciendo imposibles aquellas grandes obras de caridad y de beneficencia en pro de los pobres que han sido siempre gloria magnífica de las Congregaciones religiosas y de la España católica.

---

verant, non id gratuito statuerant, sed ut, ex parte saltem, detrimenta, ob bonorum ereptionem ante acto tempore Ecclesiae illata quadammodo resarcirent.

Ac praeterea Religiosae etiam Congregationes, ex huiuscemodi infausta lege, impiissime affectae vexataeque fuerunt. Siquidem iniuriosae inuritur suspicionis nota, posse nempe eas adversus Reipublicae incolumitatem periculosam operam conferre; quam ob rem delationibus insectationibusque infensa plebis studia commoventur; quod procul dubio facilis videtur via ac ratio ad funestiora in eas suscipienda consilia.

Tot tantisque enim relationibus, prescriptionibus inspectionibusque subiiciuntur, ut earum res omnes, his coactae impedimentis, fiscalibus molestiis praegraventur; ac denique, postquam a docendi iure et a qualibet etiam arte exercenda prohibitae sunt, qua honeste possint sibi victum comparare, tributariis legibus obnoxiae fiunt, quamvis explorata res habeatur vectigalia imposita pendendi facultatem iisdem esse necessario defuturam, quibus cuncta bona fuerint erepta; quod quidem tecta videtur ratio, qua nullus vivendi modus relinquatur.

Iamvero, istiusmodi decreta religiosos viros solummodo non opprimunt, sed universam etiam Hispanorum gentem; quandoquidem maxima illa beneficentiae caritatisque inceptа non restinguere non possunt, quae pauperiori plebi opitulantur, quaeque saeculorum decursu cum Religiosas Congregationes tum catholicam Hispaniam praeclaris gloriae laudibus honestarunt.

[35]. Todavía, sin embargo, en las penosas estrecheces a que se ve reducido en España el clero secular y regular, nos conforta el pensamiento de que la generosidad del pueblo español, aun en medio de la presente crisis económica, sabrá reparar dignamente tan dolorosa situación, haciendo menos insoportable a los sacerdotes la verdadera pobreza que los agobia, a fin de que puedan con renovados bríos proveer al culto divino y al ministerio pastoral.

[*Supresión de la Compañía de Jesús*]

[36]. Pero, con ser grande el dolor que tamaña injusticia nos produce, Nos, y con Nos vosotros, venerables hermanos y amados hijos, sentimos aún más vivamente la ofensa hecha a la Divina Maestad. ¿No fué, por ventura, expresión de un ánimo profundamente hostil a Dios y a la religión católica el haber disuelto aquellas Ordenes religiosas que hacen voto de obediencia a una autoridad diferente de la legítima del Estado? [17]

[37]. Se quiso de este modo quitar de en medio a la Compañía de Jesús, que bien puede gloriarse de ser uno de los más firmes auxiliares de la Cátedra de Pedro, con la esperanza acaso de poder después derribar, con menor dificultad y en corto plazo, la fe y la moral cristiana del corazón de la nación española, que dió a la Iglesia la grande y gloriosa figura de Ignacio de Loyola. Pero con esto se quiso herir de lleno—como lo declaramos ya en otra ocasión públicamente—la misma autoridad suprema de la Iglesia católica. No llegó la osadía, es verdad, a nombrar explícitamente la persona

---

Verumtamen in afflictis rebus, ad quas saecularis regularisque cleri administri detrusi sunt, hoc Nobis solacio est, generosos nempe Hispaniae populos, quamvis gravissimis in praesens oeconomicis negotiis distringantur, ita tamen esse digne ad iniquis hisce factis medendum elaboraturos, ut, quo Catholica Ecclesia conflictatur, inopiae incommodum pro facultate relevare contendant.

Ita enim et religionis cultui et pastoralibus cuiusque muneribus, renovatis viribus, consulere poterunt.

Quodsi, ut diximus, ob huiusmodi nefas, haud mediocri dolore afficimur, at Nos et vos Nobiscum, venerabiles fratres ac dilecti filii, ob iniurias Divinae Maiestati illatas vel vehementius angimur. Cum enim illos Religiosorum hominum Ordines dissolvunt, qui aliis, ac Reipublicae rectoribus, obedientiae votis obstringantur, nonne inimicos atque infestos Deo ab eoque traditae religioni animos manifesto significant?

Hoc enim modo rationeque Societatem Iesu, quae Apostolorum Principis Cathedrae unum se esse ex fulciminibus validioribus iure meritoque gloriari potest, dirimere ac dimittere voluere; ea forte spe freti posse se in posterum Catholicae Religionis fidem ac praecepta in Hispanorum gentis animis restinguere, quae praeclarum illud Ecclesiae iubar, Ignatium nempe Loyoleum, edidit. At praeterea—ut iam pridem a Nobis publice denuntiatum est—supremum ipsum Catholicae Ecclesiae Moderatorem laedere ac veluti per-

[17] Art. 26 de la Constitución. Por explícita declaración del presidente del Consejo en las Cortes, este artículo se refería concretamente a la Compañía de Jesús, como indica a continuación el Papa.

del Romano Pontífice, pero de hecho se definió extraña a la nación española la autoridad del Vicario de Cristo, como si la autoridad del Romano Pontífice, que le fué conferida por el mismo Jesucristo, pudiera decirse extraña a parte alguna del mundo; como si el reconocimiento de la autoridad divina de Jesucristo pudiera impedir o mermar el reconocimiento de las legítimas autoridades humanas; o como si el poder espiritual y sobrenatural estuviese en oposición con el del Estado, oposición que sólo puede subsistir por la malicia de quienes la desean y quieren, por saber bien que, sin su Pastor, se descarriarían las ovejas y vendrían a ser más fácilmente presa de los falsos pastores.

[38]. Mas si la ofensa que se quiso inferir a nuestra autoridad hirió profundamente nuestro corazón paternal, ni por un instante nos asaltó la duda de que pudiese hacer vacilar lo más mínimo la tradicional devoción del pueblo español a la Cátedra de Pedro.

[39]. Todo lo contrario; como vienen enseñando siempre, hasta estos últimos años, la experiencia y la historia, cuanto más buscan los enemigos de la Iglesia alejar a los pueblos del Vicario de Cristo, tanto más afectuosamente, por disposición providencial de Dios, que sabe sacar bien del mal, se adhieren ellos a él, proclamando que sólo de él irradia la luz que ilumina el camino, entenebrecido con tantas perturbaciones, y sólo de él, como de Cristo, se oyen *las palabras de vida eterna* [18].

---

cellere voluerunt. Romani equidem Pontificis nominatim mentionem facere non ausi sunt; re tamen vera ab Hispanicae Nationis regimine Iesu Christi Vicarii auctoritatem extraneam esse edixere. Idque, perinde ac si Pontificis munus, eidem a Divino Redemptore concreditum, in quavis terrarum orbis parte extraneum asseverari possit; vel tamquam si divinam Iesu Christi auctoritatem agnoscere ac vereri, legitimae auctoritatis humanae deminutio evadat atque impedimentum; vel denique haud secus ac si civili potestati aliquo modo adversetur spiritualis ac supernaturalis potestas. Quod profecto dissidium ex eorum dumtaxat improbitate haberi potest, qui idcirco hoc ipsum discupiunt, quod exploratum habent, miseras oves nullo ductas Pastore, et e veritatis via aberraturas, et in fallacium pastorum praedam facilius esse cessuras.

Etsi tamen iniuriae nota, divinae Romani Pontificis auctoritati inusta, grave vulnus paterno animo Nostro non inferre non potuit, minime tamen dubitavimus quin eadem avitam studiosamque Hispanorum in Beati Petri Cathedram observantiam vel parum remittere posset.

Immo potius, quemadmodum ad recentiora usque tempora ex historiae fide experti sumus, quo acrius Ecclesiae osores a Iesu Christi Vicario populos avertere connituntur, eo arctius iidem—providentissimi Dei consilio, qui ex malis potest trahere bona—Romano Pontifici adhaerere contendunt; studiosiusque adserunt ab eo uno mentibus tot errorum caligine obumbratis affulgere lucem posse, qui quidem, ut Christus Dominus, «verba vitae aeternae» habet.

[18] Io. 6,69.

[*Prohibición de toda enseñanza*]

[40]. Pero no se dieron por satisfechos con haberse ensañado tanto en la grande y benemérita Compañía de Jesús; ahora, con la reciente ley, han querido asestar otro golpe gravísimo a todas las Ordenes y Congregaciones religiosas, prohibiéndoles la enseñanza [19]. Con ello se ha consumado una obra de deplorable ingratitud y manifiesta injusticia. ¿Qué razón hay, en efecto, para quitar la libertad, a todos concedida, de ejercer la enseñanza a una clase benemérita de ciudadanos cuyo único crimen es el haber abrazado una vida de renuncia y perfección? ¿Se dirá tal vez que el ser religioso, es decir, el haberlo dejado y sacrificado todo precisamente para dedicarse a la enseñanza y a la educación de la juventud como a una misión de apostolado, constituye un título de incapacidad para la misma enseñanza? Y, sin embargo, la experiencia demuestra con cuánto cuidado y con cuánta competencia han cumplido siempre su deber los religiosos y cuán magníficos resultados, así en la instrucción del entendimiento como en la educación del corazón, han coronado su paciente labor. Lo prueba el número de hombres verdaderamente insignes en todos los campos de las ciencias humanas, y al mismo tiempo católicos ejemplares, que han salido de las escuelas de los religiosos; lo demuestra el apogeo a que felizmente han llegado tales escuelas en España, no menos que la consoladora afluencia de alumnos que acuden a ellas.

[41]. Lo confirma, finalmente, la confianza de que gozaban para con los padres de familia, los cuales, habiendo recibido de

---

Neque solummodo in praeclaram optimeque meritam Societatem Iesu tam aspere fecerunt, sed Religiosi etiam Ordines Congregationesque omnes acerbe, recenti lege, divexati sunt; quandoquidem iisdem—ingrata sane, iniusta lamentabilique opera manifesto perpetrata—docendi ius est ereptum. Cur etenim civium ordines, ob eiusmodi tantum causam, quod perfectioris vitae institutum amplexi sunt, a docendi muneribus arcentur, quae ceteris omnibus attribuuntur? Ecquid aliquis dixerit eos, qui, Religiosam Congregationem ingressi, iuvenum institutioni educationique apostolico ardore se dedunt, hac eadem ratione esse ad instituendi educandique perfunctionem minus aptos atque instructos? Atqui experiendo edocemur quam diligenti cura, quam sagaci doctrinae perspicuitate Religiosi hi viri officio satisfecerint suo; et quos uberes fructus mentibus erudiendis conformandisque animis operoso labore pepererint. Qui ex eorum scholis—et humanarum omnium disciplinarum praestantia enitentes, et catholico spiritu in exemplum praediti—non pauci prodierunt, luculentissime iidem hoc testantur; itidemque non mediocre, immo etiam permagnum, incrementum, quod eorum doctrinae domicilia in Hispania consecuta sunt, nedum discipulorum frequentia, id feliciter ostendit.

Rem denique patres matresque familias sua agendi ratione confirmant, cum iisdem litterarum ludis filios suos fidenti animo concrediderint; patres dicimus matresque familias, qui, quemadmodum suam cuiusque subolem educandi ius atque officium a Deo exceperunt, ita sanctissimae illius liber-

[19] Art. 20 de la ley sobre Congregaciones, paralelo al art. 48 de la Constitución.

Dios el derecho y el deber de educar a sus propios hijos, tienen también la sacrosanta libertad de escoger a los que deben ayudarles eficazmente en su obra educativa.

[42]. Pero ni siquiera ha sido bastante este gravísimo acto contra las Ordenes y Congregaciones religiosas. Han conculcado, además, indiscutibles derechos de propiedad; han violado abiertamente la libre voluntad de los fundadores y bienhechores, apoderándose de los edificios con el fin de crear escuelas laicas, o sea escuelas sin Dios, precisamente allí donde la generosidad de los donantes había dispuesto que se diera una educación netamente católica.

[43]. De todo esto aparece, por desgracia, demasiado claro el designio con que se dictan tales disposiciones, que no es otro sino educar a las nuevas generaciones, no ya en la indiferencia religiosa, sino, con un espíritu abiertamente anticristiano, arrancar de las almas jóvenes los tradicionales sentimientos católicos, tan profundamente arraigados en el buen pueblo español, y secularizar así toda la enseñanza, inspirada hasta ahora en la religión y moral cristianas.

[*Condenación de esta ley*]

[44]. Frente a una ley tan lesiva de los derechos y libertades eclesiásticas, derechos que debemos defender y conservar en toda su integridad, creemos ser deber preciso de nuestro apostólico ministerio reprobarla y condenarla como contraria a la constitución divina de la Iglesia.

[45]. Por consiguiente, Nos protestamos solemnemente y con

---

tatis facultatem obtinent, eos nempe deligendi, a quibus hac eadem in causa adiutricem operam postulent.

At neque, ad Religiosos Ordines Congregationesque quod attinet, gravissimum hoc patrare facinus habuerunt satis, sed iura etiam proprietatis certissima legumlatores proculcaverunt liberamque conditorum et largitorum idcirco aperte violaverunt voluntatem, quod eas aedes per vim occuparunt inque eas disciplinarum ludos, Deo remoto, induxerunt, in quibus a conditoribus ipsis, ut iuvenes ad germana catholicae fidei dogmata instituerentur, erat praeceptum.

Ex quo facile coniicitur id genus consilii legumlatores inivisse, ut succrescentes hominum aetates religionis quadam neglectione, ne sacrarum dicamus contemptu rerum, imbucrent; ut ex adolescentium animis catholicos sensus a maioribus quidem acceptos, tamque alte in Hispanorum mentibus insitos, convellerent; vires denique omnes eo convertisse suas, ut iuventutis eruditionem atque doctrinam, quae ad hoc profecto tempus fide christianisque moribus alebantur, ad *Laicistarum* commenta traducerent.

Quibus praescriptionibus promulgatis, tam acriter Ecclesiae iuribus libertatique inimicis atque infestis, iuribus dicimus, quae integra servari oportet, Apostolico muneri Nostro deesse prorsus arbitramur, si eamdem legem, quae tantopere divinam Ecclesiae constitutionem praepedit, non improbamus.

Quocirca legem ipsam vehementer sollemniterque expostulamus atque

todas nuestras fuerzas contra la misma ley, declarando que ésta no podrá nunca ser invocada contra los derechos imprescriptibles de la Iglesia.

## [IV. Normas prácticas]

[46]. Y queremos aquí de nuevo afirmar nuestra viva esperanza de que nuestros amados hijos de España, penetrados de la injusticia y del daño de tales medidas, se valdrán de todos los medios legítimos que por derecho natural y por disposiciones legales quedan a su alcance a fin de inducir a los mismos legisladores a reformar disposiciones tan contrarias a los derechos de todo ciudadano y tan hostiles a la Iglesia, substituyéndolas con otras que sean conciliables con la conciencia católica. Pero, entre tanto, Nos, con todo el ánimo y corazón de padre y pastor, exhortamos vivamente a los obispos, a los sacerdotes y a todos los que en alguna manera intentan dedicarse a la educación de la juventud a promover más intensamente, con todas las fuerzas y por todos los medios, la enseñanza religiosa y la práctica de la vida cristiana entre los jóvenes. Y esto es tanto más necesario cuanto que la nueva legislación española, con la deletérea introducción del divorcio, osa profanar el santuario de la familia, sembrando así—junto con la intentada disolución de la sociedad doméstica—los gérmenes de las más dolorosas ruinas en la vida social.

[47]. Ante la amenaza de daños tan enormes, recomendamos de nuevo y vivamente a todos los católicos de España que, dejando a un lado lamentos y recriminaciones y subordinando al bien común de la patria y de la religión todo otro ideal, se unan todos, discipli-

---

damnamus: eamque nullam posse in Ecclesiae Catholicae firmissima iura vim habere edicimus.

Attamen abstineri heic minime possumus, quin magnam iterum spem aperiamus Nostram, fore ut suavissimi Nobis ex Hispania filii, horum edictorum iniquitate incommodisque penitus perspectis, ea omnia experiantur, quorum vel natura vel lege habituri sint facultatem, ut legumlatoribus ea praescripta emendanda suadeant, quae cuiusvis civis at praesertim christifidelium iuribus adversantur; idque praeterea efficiant ut in eorum locum aliae edantur leges, quae cum catholicorum hominum sensu cohaereant atque congruant. Interea vero, Patris ac Pastoris animo compulsi, Episcopos, sacerdotes, eosque universos, qui adulescentibus instituendis operam navant, maximopere hortamur, ut, quam diligentissimis adhibitis curis, ad religionis praecepta atque ad christianos mores puerorum mentes impensius conformentur. Id sane vel maiorem necessitatem habere censemus, quod proxime in Hispania editae leges, divortio in rem publicam inique inducto, familiae sacrarium polluere conantur, atque aperto aditu ad domestici convictus discidium, in civilem hominum consortionem ipsam gravissimorum malorum semina iniicere non desistunt.

Hoc igitur ingruente detrimentorum discrimine, omnes ex Hispania christifideles iterum enixeque commonefactos volumus ut, querelis ac privatis studiis posthabitis, patriae religionisque commoda propriis cuiusque

nados, para la defensa de la fe y para alejar los peligros que amenazan a la misma sociedad civil.

[48]. De un modo especial invitamos a todos los fieles a que se unan en la Acción Católica, tantas veces por Nos recomendada, la cual, aun sin constituir un partido, más todavía, debiendo estar fuera y por encima de todos los partidos políticos, servirá para formar la conciencia de los católicos, iluminándola y fortaleciéndola en la defensa de la fe contra toda clase de insidias.

[49]. Y ahora, venerables hermanos y amadísimos hijos, no acertaríamos a poner mejor fin a esta nuestra carta que repitiéndoos cuanto os hemos declarado desde el principio; a saber, que, más que en el auxilio de los hombres, hemos de confiar en la indefectible asistencia prometida por Dios a su Iglesia y en la inmensa bondad del Señor para con aquellos que le aman. Por esto, considerando todo lo que ha sucedido, y apesadumbrados más que todo por las graves ofensas inferidas a su Divina Majestad con las múltiples violaciones de sus sacrosantos derechos y con tantas transgresiones de sus leyes, dirigimos al cielo férvidas plegarias demandando a Dios perdón por las ofensas contra El cometidas. El, que todo lo puede, ilumine las inteligencias, enderece las voluntades y mueva los corazones de los que gobiernan a mejores acuerdos. Con serena confianza esperamos que la voz suplicante de tantos buenos hijos, sobre todo en este Año Santo de la Redención, será benignamente acogida por la clemencia del Padre celestial; y con esta confianza, para obtener que descienda sobre vosotros, venerables hermanos y amados hijos, y sobre toda la nación española, que nos es tan querida, la

---

consiliis potiora habentes, unanimi in fidem tuendam, in rem publicam ex periculis eripiendam strenue contendant.

Peculiari vero ratione christifidelibus omnibus, in Catholicam Actionem, iterum et saepius a Nobis commendatam, ut coëant, vehementer suademus, quae, etsi tam longe abest ut politicam factionem efficiat, ut contra a quarumlibet partium studiis sit prorsus aliena, christifidelium tamen animos catholicis praeceptis conformare ita enititur, ut eos collustrando confirmandoque ad fidem sartam tectamque servandam actuose excitet.

Finem denique Nostris hisce ad vos litteris, venerabiles fratres filiique carissimi, imponentes, nihil opportunius esse ducimus quam ut vos etiam atque etiam adhortemur ad fiduciam omnes magis quam in humana ope, in perpetuo perennique auxilio collocandam, quod Christus Dominus Ecclesiae suae pollicitus est, inque immensa Dei erga redamantes bonitate. Quapropter animo ea reputantes Nostro, quae apud vos acciderunt, et moestissime prae primis affecti ob pergrave nefas, quod Deo illatum est—tum sacrosanctis eius violatis iuribus, tum eius praeceptis nefarie perfractis—enixas ad aeternum Numen admovemus preces, ut clementer iisdem concedat iniuriis. Qui cuncta moderatur, Civitatis rectorum mentes superna luce perfundat, voluntatesque ad meliora convertat ac dirigat. Atque iam Nobis spes tuta arridet, futurum ut supplices tot filiorum Nobiscum comprecantium voces—hoc praesertim Anni Sancti decursu, undevicesimo revoluto

abundancia de los favores celestiales, os damos con toda la efusión de nuestra alma la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 3 de junio del año 1933, duodécimo de nuestro pontificado.

---

saeculo a peracta humani generis Redemptione—caelestis Pater benignissime admittat.

Qua quidem spe freti, atque hoc etiam consilio ducti, ut divinorum munerum copiam, cum vobis, venerabiles fratres ac dilecti filii, tum universae dilectissimaeque Nobis Hispanorum Nationi conciliemus, horum auspicem Apostolicam Benedictionem effuso animo impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, die III mensis Iunii, anno MDCCCCXXXIII, Pontificatus Nostri duodecimo.

# *MIT BRENNENDER SORGE*

## Situación de la Iglesia católica en el Reich alemán

*La Pascua del año 1937 está señalada por la aparición de tres documentos trascendentales de carácter político: la condenación del racismo nazi en la* Mit brennender Sorge, *la condenación del comunismo ateo en la* Divini Redemptoris *y la regulación de la situación religiosa de Méjico en la* Firmissimam constantiam. *La Iglesia definía así de nuevo su postura contraria a toda dictadura que desconoce los derechos fundamentales de Dios, de la Iglesia y de la persona humana.*

*Desde la misma firma del Concordato de 1933 entre la Santa Sede y el Tercer Reich, el Gobierno de la República alemana había iniciado la aplicación de una serie escalonada de medidas que resultaban inaceptables para la Santa Sede por violar las cláusulas del pacto establecido y por ser además contrarias a los derechos de la Iglesia. La supresión de las escuelas confesionales y el consiguiente monopolio estatal de la enseñanza orientado en sentido racista; el control arbitrario de la prensa católica y la supresión—tortuosa o encubierta—de toda libertad de expresión y de réplica; los procesos instruídos contra los sacerdotes y la deportación a los campos de concentración, constituyeron algunas de las medidas de carácter totalitario que el Gobierno alemán adoptó en contra del Concordato.*

*Frente a esta actitud astutamente persecutoria del nazismo, el episcopado alemán protestó con enérgica claridad y voz bien alta. Los nombres de Faulhaber y von Galen representan el dique de oposición levantado por la jerarquía católica alemana ante la irrupción de los errores nazis. La encíclica de Pío XI fué la confirmación oficial de estas protestas. Este documento tuvo una resonancia mundial de gran alcance, si bien en algunas naciones quedó apagada esta justa resonancia por motivos circunstanciales. Con palabra enérgica y moderada a la vez, el Papa condena totalmente la ideología nazi y las aplicaciones concretas de esta ideología. Se puede calificar en cierto sentido esta carta como un catálogo de los errores racistas, pero con una característica muy peculiar: la exposición es positiva; los errores aparecen* in obliquo. *El acento tónico de la encíclica recae directamente sobre las verdades de la doctrina católica, y sólo a la luz de estas verdades se divisan, en segundo plano siempre, los errores de la ideología condenada.*

*Frente al mito de la sangre y de la raza, el Papa no sólo defiende el orden estrictamente sobrenatural; su encíclica es además una decisiva apología de la razón natural, de la libertad y dignidad naturales de*

*la persona humana. Tres clases de errores señala el Papa en la ideología nacionalsocialista: errores dogmáticos, sociales y jurídicos. Dentro de los errores dogmáticos, aparecen subrayados la concepción panteísta y el teísmo impersonal en el campo teológico, la negación de la redención cristológica y el rechazo de las tesis eclesiológicas fundamentales sobre el Primado de Pedro, el origen divino de la Iglesia y la universalidad misional de ésta. En el campo de la doctrina moral queda condenado el intento de independizar totalmente la moral de todo vínculo con la religión, y la base puramente subjetivista de una moral utilitaria de carácter colectivo. Y en cuanto al concepto del derecho, se refuta en este documento la identificación de aquél con la utilidad nacional. El derecho es algo objetivo, medido y controlado por un criterio superior dado por la fe religiosa a través de la moral reveladora del orden objetivo en el campo de las relaciones humanas. Por último, precave el Papa a los católicos frente a las deformaciones semánticas, sistemáticamente realizadas, de una terminología religiosa clásica de origen y contenido cristiano: revelación, fe, inmortalidad, pecado original, redención y gracia* [1].

*La encíclica de Pío XI tiene su prolongación y conclusión impresionantes en la alocución dirigida por Pío XII al Sacro Colegio el 2 de junio de 1945 sobre la Iglesia y el nacionalsocialismo. Lo que en la* Mit brennender Sorge *es aviso profético, en la alocución de Pío XII queda convertido en providencialista comprobación histórica.*

## BIBLIOGRAFIA

J. SCHMIDLIN, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.4 p.49.—MICHELE MACCARRONE, *Il nazionalsocialismo e la Sante Sede* (Roma 1947).—G. CASTELLA, *Histoire des Papes* t.3 p.405.—M. BAUMONT, *La faillite de la paix:* «Peuples et Civilizations», t.20 p.551 (París 1946).—YVES DE LA BRIERE, *Histoire religieuse du temps présent. Au deuxième anniversaire des Accords du Latran:* «Etudes», 5 de febrero de 1939.

## SUMARIO

I. Opresión creciente del catolicismo en Alemania. Es necesario denunciar esta realidad ante el mundo cristiano.

II. El *Concordato* con el Reich alemán. El fin de este Concordato era salvaguardar la libertad de la Iglesia y de las almas en Alemania. Si ha fracasado el deseo de la paz, la culpa no es de la Iglesia. Los responsables son los que han sembrado voluntariamente la discordia. La Santa Sede ha cumplido las obligaciones pactadas. En cambio, la otra parte contratante ha llegado a violarlas positivamente. El Papa ha querido y quiere agotar todas las posibilidades para llegar a una solución aceptable. Pero todo ha fracasado. Es obligación, por tanto, de la Santa Sede defender el derecho y oponerse a una mentalidad que incumple las obligaciones de un pacto solemne. Esta encíclica es una palabra de aliento y de dirección para el sufrido catolicismo alemán.

[1] Véase el sermón pronunciado por Pío XI, el 24 de diciembre de 1937, ante el Sacro Colegio y la Prelatura romana, en el que califica de grave persecución la que el Gobierno alemán realiza contra la Iglesia (AAS 30 [1938] 20-25).

III. Los *errores dogmáticos del nazismo*. El *error teológico*: La noción panteísta de Dios y el concepto impersonal del hado. Doctrina católica: El Estado no es el valor supremo. La verdadera noción de Dios como creador y señor de todo. El hombre y el Estado están sometidos necesariamente a Dios.

El *error cristológico*: Considera a Cristo como puro hombre, desprecia la revelación. Doctrina revelada: Jesucristo, Hijo de Dios, es la plenitud de la revelación divina. Los libros del Antiguo Testamento son íntegramente palabra de Dios. Esta revelación es definitiva y obligatoria para siempre. No hay otro salvador que Jesucristo.

Doble *error eclesiológico*: El nazismo acusa a la Iglesia de ser enemiga del progreso de los pueblos. Sin embargo, Dios ha fundado *la Iglesia* con valor universal en el tiempo y en el espacio. La Iglesia no es obstáculo al desarrollo y progreso de los pueblos. Tiene un elemento humano, pero también y principalmente un principio divino de vida. Hay quienes hoy día se escandalizan farisaicamente, sin reparar en la viga que tienen en sus ojos. Hoy es necesario más que nunca demostrar a los incrédulos y a los enemigos, con el ejemplo de una conducta ajustada a la fe, que la eficacia del cristianismo se mantiene intacta. Es un cristianismo auténtico el único que puede remediar a este pobre mundo enfermo de hoy. Toda reforma moral y social verdadera ha partido del santuario. Hoy en Alemania se invita y se obliga a los fieles a abandonar a la Iglesia. Ante este ofrecimiento no hay más que un camino: seguir a la Iglesia por encima de todo sacrificio.

El *Primado de Pedro* es la base de la fe en la Iglesia. Toda autoridad es vínculo de unión; la autoridad de la Iglesia lo es más todavía por disfrutar de una especial asistencia divina. El peligro de los que pretenden crear una iglesia nacional alemana, concepto contradictorio con la esencial universalidad de la Iglesia de Cristo.

*Otros errores teológicos* que hay que evitar. Frente a ellos hay que defender el concepto católico de revelación, la noción verdadera de fe, el sentido cristiano de la inmortalidad, la idea exacta del pecado original, el significado real de la cruz de Cristo, la definición de la humildad cristiana y el genuino sentido de la gracia sobrenatural.

IV. Los errores del racismo *en materia moral y jurídica*

El fundamento de la verdadera *moral* es la fe genuina en Dios. En Alemania se quiere separar la moral de la religión. Una escuela que prescinde de la fe, prepara generaciones completamente inmorales. Sin fe no hay posibilidad de moral consistente. La moral natural y revelada es la mejor escuela del carácter. Una moral de base meramente humana y subjetiva abre las puertas a la disolución social.

El fundamento del *derecho* es también la fe genuina en Dios. Existe un derecho natural objetivo, que sirve de base y de medida de control a todo derecho positivo. Toda legislación contraria al derecho natural deja de ser ley. No es el criterio de la utilidad el criterio supremo del derecho, sino que es el criterio de la moralidad el que determina la utilidad del derecho. Una moral utilitaria, que identifica la utilidad con el derecho, lleva al desorden total en el orden internacional y en la vida nacional, a la supresión de los derechos imprescriptibles de la persona humana y a la pérdida de la verdadera noción de bien común. Es la Iglesia católica la que tiene la misión de salvaguardar e interpretar el derecho natural.

V. Deberes de la hora presente. Deberes de la *juventud*. Los jóvenes

sufren hoy en día en Alemania un rudo asedio para abandonar la fe y con ella la Iglesia. Pues bien, no hay más Evangelio que uno, el de Cristo; si el Estado obliga a la asociación única, el joven católico debe exigir el respeto de sus obligaciones como creyente. No hay más libertad que una, la libertad interior del espíritu. No hay mayores grandezas que la de la humildad y la de la paciencia cristianas. Hay que respetar el día del domingo. Hay que atender al cuerpo, pero sin postergar el alma.

Deberes de *los sacerdotes y de los religiosos*. Deben ser fieles a su ministerio sagrado. Deben ser guías de los fieles y olvidar, o por lo menos perdonar, muchas amarguras inmerecidas. Deben ser valientes en la defensa de la verdad. Gratitud del Papa a todos los que han sabido ser fieles a su deber. Exhortación especial a los religiosos de ambos sexos.

Deberes de los *católicos seglares*. Saludo especial a las asociaciones católicas y a los padres católicos. Defensa de los derechos educativos de la familia y de la Iglesia. Es ilícita toda colaboración en esta materia que tienda a mermar aquellos sagrados derechos.

VI. Conclusión. Seguridad de que las palabras del Papa hallarán eco fiel en los fieles católicos. Hemos hablado con claridad y moderación. Dolor por los hijos que se han extraviado. Esperanza de que el dolor los volverá al seno de la Iglesia. Hay que contrapesar la fuerza material de los opresores con una adhesión incondicional a la fe y a la Iglesia católicas. El triunfo será de la Iglesia. El Papa sólo desea el restablecimiento de la paz en Alemania. Pero defenderá siempre los derechos de la Iglesia. Bendición.

[1]. Con viva preocupación [1] y con asombro creciente venimos observando, hace ya largo tiempo, la vía dolorosa de la Iglesia y la opresión progresivamente agudizada contra los fieles, de uno y otro sexo, que le han permanecido devotos en el espíritu y en las obras; y todo esto en aquella nación y en medio de aquel pueblo al que San Bonifacio llevó un día el luminoso mensaje, la buena nueva de Cristo y del reino de Dios.

[2]. Esta nuestra inquietud no se ha visto disminuída por los informes que los reverendísimos representantes del episcopado, según su deber, nos dieron, ajustados a la verdad, al visitarnos durante nuestra enfermedad. Junto a muchas noticias muy consoladoras y edificantes sobre la lucha sostenida por sus fieles por causa de la religión, no pudieron pasar en silencio, a pesar de su amor al propio pueblo y a su patria y el cuidado de expresar un juicio bien ponderado, otros innumerables sucesos muy tristes y reprobables. Luego que Nos hubimos escuchado sus relatos, con profunda gratitud a Dios pudimos exclamar con el apóstol del amor: *No hay para mí mayor alegría que oír de mis hijos que andan en la verdad* [2]. Pero la

[1] Pío XI, carta encíclica a los venerables hermanos, arzobispos, obispos y otros ordinarios de Alemania en paz y comunión con la Sede Apostólica, sobre la situación de la Iglesia católica en el Imperio alemán: AAS 29 (1937) 145-167. Texto original en alemán. Véase el texto italiano en AAS 29 (1937) 145-167. La traducción incluída en esta obra es la excelente versión de MONS. PASCUAL GALINDO, publicada por la Acción Católica Española en la *Colección de encíclicas y documentos pontificios*, p.139 ss. (4.ª ed., Madrid 1955).

[2] 3 Io. 4.

sinceridad que corresponde a la grave responsabilidad de nuestro ministerio apostólico y la decisión de presentar ante vosotros y ante todo el mundo cristiano la realidad en toda su crudeza, exigen también que añadamos: No tenemos preocupación mayor ni más cruel aflicción pastoral que cuando oímos: Muchos abandonan el camino de la verdad [3].

## 1. El Concordato

[3]. Cuando Nos, venerables hermanos, en el verano de 1933, a instancia del Gobierno del Reich, aceptamos el reanudar las gestiones para un concordato, tomando por base un proyecto elaborado ya varios años antes, y llegamos así a un acuerdo solemne que satisfizo a todos vosotros, tuvimos por móvil la obligada solicitud de tutelar la libertad de la misión salvadora de la Iglesia en Alemania y de asegurar la salvación de las almas a ella confiadas, y, al mismo tiempo, el sincero deseo de prestar un servicio de interés capital al pacífico desenvolvimiento y al bienestar del pueblo alemán.

[4]. A pesar de muchas y graves consideraciones, Nos determinamos entonces, no sin una propia violencia, a no negar nuestro consentimiento. Queríamos ahorrar a nuestros fieles, a nuestros hijos y a nuestras hijas de Alemania, en la medida humanamente posible, las situaciones violentas y las tribulaciones que, en caso contrario, se podían prever con toda seguridad según las circunstancias de los tiempos. Y con hechos queríamos demostrar a todos que Nos, buscando únicamente a Cristo y cuanto a Cristo pertenece, no rehusábamos tender a nadie, si él mismo no la rechazaba, la mano pacífica de la madre Iglesia.

[5]. Si el árbol de la paz, por Nos plantado en tierra alemana con pura intención, no ha producido los frutos por Nos anhelados en interés de vuestro pueblo, no habrá nadie en el mundo entero, con ojos para ver y oídos para oír, que pueda decir, todavía hoy, que la culpa es de la Iglesia y de su Cabeza suprema. La experiencia de los años transcurridos hace patentes las responsabilidades y descubre las maquinaciones, que ya desde el principio no se propusieron otro fin que una lucha hasta el aniquilamiento [4]. En los surcos donde nos habíamos esforzado por echar la simiente de la verdadera paz, otros esparcieron—como el *inimicus homo* de la Sagrada Escritura [5]—la cizaña de la desconfianza, del descontento, de la discordia, del odio, de la difamación, de la hostilidad profunda, oculta y manifiesta, contra Cristo y su Iglesia, desencadenando una lucha que se alimentó en mil fuentes diversas y se sirvió de todos los medios. Sobre ellos, y solamente sobre ellos y sobre sus protectores, ocultos

[3] Cf. 2 Petr. 2,2.

[4] En la aloc. consist. de 16 de diciembre de 1935, Pío XI se refería ya a «lo que sucede en Alemania». Y justifica el silencio pontificio—hasta entonces observado—por la previsión de probables malas interpretaciones: *ne verba Nostra, quaecumque eadem sint, vel non recte omnino intellegantur, vel in contrariam partem detorqueantur* (AAS 27 [1935] 457-459).

[5] Mt. 13,25.

o manifiestos, recae la responsabilidad de que en el horizonte de Alemania no aparezca el arco iris de la paz, sino el nubarrón que presagia luchas religiosas desgarradoras.

[6]. Venerables hermanos, Nos no nos hemos cansado de hacer ver a los dirigentes responsables de la suerte de vuestra nación las consecuencias que se derivarían necesariamente de la tolerancia, o peor aún, del favor prestado a aquellas corrientes. A todo hemos recurrido para defender la santidad de la palabra solemnemente dada y la inviolabilidad de los compromisos voluntariamente contraídos frente a las teorías y prácticas que, si hubieran llegado a admitirse oficialmente, habrían disipado toda confianza y desvalorizado intrínsecamente toda palabra para el futuro. Cuando llegue el momento de exponer a los ojos del mundo estos nuestros esfuerzos, todos los hombres de recta intención sabrán dónde han de buscarse los defensores de la paz y dónde sus perturbadores. Todo el que haya conservado en su ánimo un residuo de amor a la verdad y en su corazón una sombra del sentido de la justicia, habrá de admitir que, en los años tan difíciles y llenos de tan graves acontecimientos que siguieron al Concordato [6], cada una de nuestras palabras y de nuestras acciones tuvo por norma la fidelidad a los acuerdos estipulados. Pero deberá también reconocer con extrañeza y con profunda reprobación cómo por la otra parte se ha erigido en norma ordinaria el desfigurar arbitrariamente los pactos, eludirlos, desvirtuarlos y, finalmente, violarlos más o menos abiertamente.

[7]. La moderación que, a pesar de todo esto, hemos demostrado hasta ahora no nos ha sido sugerida por el cálculo de los intereses terrenos, ni mucho menos por debilidad, sino simplemente por la voluntad de no arrancar, junto con la cizaña, alguna planta buena; por la decisión de no pronunciar públicamente un juicio mientras los ánimos no estuviesen bien dispuestos para comprender su ineludible necesidad; por la resolución de no negar definitivamente la fidelidad de otros a la palabra empeñada, antes de que el irrefutable lenguaje de la realidad le hubiese arrancado los velos con que se ha sabido y se pretende aún ahora disfrazar, conforme a un plan predeterminado, el ataque contra la Iglesia. Todavía hoy, cuando la lucha abierta contra las escuelas confesionales, tuteladas por el Concordato, y la supresión de la libertad de voto para aquellos que tienen derecho a la educación católica, manifiestan, en un campo particularmente vital para la Iglesia, la trágica gravedad de la situación y la angustia, sin ejemplo, de las conciencias cristianas, la solicitud paternal por el bien de las almas nos aconseja no dejar de considerar las posibilidades, por escasas que sean, que aún puedan subsistir, de una vuelta a la fidelidad de los pactos y una inteligencia que nuestra conciencia pueda admitir. Secundando los ruegos de los reverendísimos miembros del episcopado, en adelante no nos cansaremos de ser el defensor—ante los dirigentes de vuestro

[6] El texto del Concordato entre la Santa Sede y la República alemana, junto con el protocolo final, firmados el 20 de julio de 1933 por el entonces cardenal Eugenio Pacelli, secretario de Estado, y el embajador Franz von Papen, puede verse en AAS 25 (1933) 389-413.

pueblo—del derecho conculcado, y ello sin preocuparnos del éxito o del fracaso inmediato, obedeciendo sólo a nuestra conciencia y a nuestro ministerio pastoral, y no cesaremos de oponernos a una mentalidad que intenta, con abierta u oculta violencia, sofocar el derecho garantizado por solemnes documentos.

[8]. Sin embargo, el fin de la presente carta, venerables hermanos, es otro. Como vosotros nos visitasteis amablemente durante nuestra enfermedad, así ahora nos dirigimos a vosotros, y por vuestro conducto a los fieles católicos de Alemania, los cuales, como todos los hijos que sufren y son perseguidos, están muy cerca del corazón del Padre común. En esta hora en que su fe está siendo probada, como oro de ley, en el fuego de la tribulación y de la persecución insidiosa o manifiesta, y en que están rodeados por mil formas de una opresión organizada de la libertad religiosa, viviendo angustiados por la imposibilidad de tener noticias fidedignas y de poder defenderse por los medios normales [7], tienen un doble derecho a una palabra de verdad y de estímulo moral por parte de Aquel a cuyo primer predecesor dirigió el Salvador aquella palabra llena de significado: *Yo he rogado por ti para que no desfallezca tu fe, y tú, una vez convertido, confirma a tus hermanos* [8].

## 2. Genuina fe en Dios

[9]. Y ante todo, venerables hermanos, cuidad que la fe en Dios, primer e insustituíble fundamente de toda religión, permanezca pura e íntegra en las regiones alemanas. No puede tenerse por creyente en Dios el que emplea el nombre de Dios retóricamente, sino sólo el que une a esta venerada palabra una verdadera y digna noción de Dios.

[10]. Quien, con una confusión panteísta, identifica a Dios con el universo, materializando a Dios en el mundo o deificando al mundo en Dios, no pertenece a los verdaderos creyentes.

[11]. Ni tampoco lo es quien, siguiendo una pretendida concepción precristiana del antiguo germanismo, pone en lugar del Dios personal el hado sombrío e impersonal, negando la sabiduría divina y su providencia, la cual *se extiende poderosa del uno al otro extremo* [9] y lo dirige todo a un buen fin. Ese hombre no puede pretender ser contado entre los verdaderos creyentes.

[12]. Si la raza o el pueblo, si el Estado o una forma determinada del mismo, si los representantes del poder estatal u otros elementos fundamentales de la sociedad humana tienen en el orden natural un puesto esencial y digno de respeto, con todo, quien los arranca de esta escala de valores terrenales elevándolos a suprema norma de todo, aun de los valores religiosos, y, divinizándolos con

[7] Véase la alusión que hizo el Papa a la prohibición legal que pesaba sobre la prensa católica alemana en el discurso pronunciado con motivo de la Exposición Universal de la Prensa Católica, 12 de mayo de 1936 (AAS 29 [1937] 139-140).

[8] Lc. 22,32

[9] Sap 8,1.

culto idolátrico, pervierte y falsifica el orden creado e impuesto por Dios, está lejos de la verdadera fe y de una concepción de la vida conforme a ésta [10].

[13]. Vigilad, venerables hermanos, con cuidado contra el abuso creciente, que se manifiesta en palabras y por escrito, de emplear el nombre tres veces santo de Dios como una etiqueta vacía de sentido para un producto más o menos arbitrario de una especulación o aspiración humana; y procurad que tal aberración halle entre vuestros fieles la vigilante repulsa que merece. Nuestro Dios es el Dios personal, transcendente, omnipotente, infinitamente perfecto, único en la trinidad de las personas y trino en la unidad de la esencia divina, creador del universo, señor, rey y último fin de la historia del mundo, el cual no admite, ni puede admitir, otras divinidades junto a sí.

[14]. Este Dios ha dado sus mandamientos de manera soberana, mandamientos independientes del tiempo y del espacio, de la región y de la raza. Como el sol de Dios brilla indistintamente sobre el género humano, así su ley no reconoce privilegios ni excepciones. Gobernantes y gobernados, coronados y no coronados, grandes y pequeños, ricos y pobres, dependen igualmente de su palabra. De la totalidad de sus derechos de Creador dimana esencialmente su exigencia de una obediencia absoluta por parte de los individuos y de toda la sociedad. Y esta exigencia de una obediencia absoluta se extiende a todas las esferas de la vida, en las que las cuestiones de orden moral exigen la conformidad con la ley divina y, por esto mismo, la armonía de los mudables ordenamientos humanos con el conjunto de los inmutables ordenamientos divinos.

[15]. Solamente espíritus superficiales pueden caer en el error de hablar de un Dios nacional, de una religión nacional, y emprender la loca tarea de aprisionar en los límites de un pueblo solo, en la estrechez étnica de una sola raza, a Dios, creador del mundo, rey y legislador de los pueblos, ante cuya grandeza las naciones *son como gota de agua en el caldero* [11].

[16]. Los obispos de la Iglesia de Cristo, *encargados de las cosas que miran a Dios* [12], deben vigilar para que no arraiguen entre los fieles estos perniciosos errores, a los que suelen seguir prácticas aún más perniciosas. Es propio de su sagrado ministerio hacer todo lo posible para que los mandamientos de Dios sean considerados

[10] El día 9 de febrero de 1934 condenó el Santo Oficio el libro de ALFRED ROSENBERG *Der Mythus des 20. Jahrhunderts* (AAS 26 [1934] 93). El decreto condenatorio va acompañado de una densa y luminosa exposición de motivos: la obra condenada constituye un desprecio y rechazo de todos los dogmas de la Iglesia católica, es decir, de los fundamentos capitales de la religión cristiana. Proclama la necesidad de crear una nueva religión o iglesia alemana. Enuncia el principio de «una nueva fe mítica»: la fe mítica de la sangre; la fe que permite poder defender con la sangre la divinidad del hombre; una fe apoyada en la ciencia que establece que la sangre nórdica representa el misterio que sustituye y supera a los antiguos sacramentos. Véase también la condenación del libro de ROSENBERG *An die Dunkelmänner unserer Zeit. Eine Antwort auf die Angriffe gegen den «Mythus des 20. Jahrhunderts»*, decretada por el Santo Oficio con fecha 19 de julio de 1935 (AAS 28 [1935] 304-305).

[11] Is. 40,15.

[12] Hebr. 5,1.

y practicados como obligaciones inconcusas de una vida moral y ordenada, tanto privada como pública; para que los derechos de la majestad divina, el nombre y la palabra de Dios no sean profanados [13]; para que las blasfemias contra Dios en palabras, escritos e imágenes, numerosas a veces como la arena del mar, sean reducidas a silencio, y para que, frente al espíritu tenaz e insidioso de los que niegan, ultrajan y odian a Dios, no languidezca nunca la plegaria reparadora de los fieles, que, como el incienso, suba continuamente al Altísimo, deteniendo su mano vengadora.

[17]. Nos os damos gracias, venerables hermanos, a vosotros, a vuestros sacerdotes y a todos los fieles que, defendiendo los derechos de la Divina Majestad contra un provocador neopaganismo, apoyado desgraciadamente, con frecuencia, por personalidades influyentes, habéis cumplido y cumplís vuestro deber de cristianos. Esta gratitud es particularmente íntima y llena de reconocida admiración para aquellos que en el cumplimiento de este su deber se han hecho dignos de sufrir por la causa de Dios sacrificios y dolores.

### 3. Genuina fe en Jesucristo

[18]. La fe en Dios no se mantendrá por mucho tiempo pura e incontaminada si no se apoya en la fe de Jesucristo. *Nadie conoce al Hijo sino el Padre, y nadie conoce al Padre sino el Hijo y aquel a quien el Hijo quisiere revelárselo* [14]. *Esta es la vida eterna, que te conozcan a ti, único Dios verdadero, y a tu enviado Jesucristo* [15]. A nadie, por lo tanto, es lícito decir: Yo creo en Dios, y esto es suficiente para mi religión. La palabra del Salvador no deja lugar a tales escapatorias: *El que niega al Hijo, tampoco tiene al Padre; el que confiesa al Hijo tiene también al Padre* [16].

[19]. En Jesucristo, Hijo encarnado de Dios, apareció la plenitud de la revelación divina: *Muchas veces y en muchas maneras habló Dios en otro tiempo a nuestros padres por ministerio de los profetas; últimamente, en estos días, nos habló por su Hijo* [17]. Los libros santos del Antiguo Testamento son todos palabra de Dios, parte substancial de su revelación. Conforme al desarrollo gradual de la revelación, en ellos aparece el crepúsculo del tiempo que debía preparar el pleno mediodía de la redención. En algunas partes se habla de la imperfección humana, de su debilidad y del pecado, como no puede suceder de otro modo cuando se trata de libros de historia y de legislación. Aparte de otros innumerables rasgos de grandeza y de nobleza, hablan de la tendencia superficial y materialista que se manifestaba reiteradamente, a intervalos, en el pueblo de la Antigua Alianza, depositario de la revelación y de las promesas de Dios. Pero cualquiera que no esté cegado por el prejuicio o por

[13] Cf. Tit. 2,5.
[14] Lc. 10,22.
[15] Io. 17,3.
[16] 1 Io. 2,23.
[17] Hebr. 1,1-2.

la pasión no puede menos de notar que lo que más luminosamente resplandece, a pesar de la debilidad humana de que habla la historia bíblica, es la luz divina del camino de salvación, que triunfa al fin sobre todas las debilidades y pecados [18]. Y precisamente sobre este fondo, con frecuencia sombrío, la pedagogía de la salvación eterna se ensancha en perspectivas, las cuales a un tiempo dirigen, amonestan, conmueven, consuelan y hacen felices. Sólo la ceguera y el orgullo pueden hacer cerrar los ojos ante los tesoros de saludables enseñanzas encerrados en el Antiguo Testamento. Por esto, el que pretende desterrar de la Iglesia y de la escuela la historia bíblica y las sabias enseñanzas del Antiguo Testamento, blasfema la palabra de Dios, blasfema el plan de la salvación dispuesto por el Omnipotente y erige en juez de los planes divinos un angosto y mezquino pensar humano. Ese tal niega la fe en Jesucristo, nacido en la realidad de su carne, el cual tomó la naturaleza humana de un pueblo que más tarde había de crucificarle. No comprende nada del drama mundial del Hijo de Dios, el cual al crimen de quienes le crucificaban opuso, en calidad de Sumo Sacerdote, la acción divina de la muerte redentora, dando de esta forma al Antiguo Testamento su cumplimiento, su fin y su sublimación en el Nuevo Testamento.

[20]. La revelación, que culminó en el Evangelio de Jesucristo, es definitiva y obligatoria para siempre, no admite complementos de origen humano, y mucho menos sucesiones o sustituciones por revelaciones arbitrarias, que algunos corifeos modernos querrían hacer derivar del llamado mito de la sangre y de la raza [19]. Desde que Cristo, el Ungido del Señor, consumó la obra de la redención, quebrantando el dominio del pecado y mereciéndonos la gracia de llegar a ser hijos de Dios, desde aquel momento no se ha dado a los hombres ningún otro nombre bajo el cielo, para conseguir la

[18] Véase sobre este punto la condenación por el Santo Oficio del libro de ERNST BERGMANN *Die deutsche Nationalkirche*, 9 de febrero de 1934. En este libro se niega la religión cristiana, la revelación, la necesidad de la redención cristiana y de la gracia. Según su autor, la religión cristiana, y especialmente la católica, es una mera creación de las culturas semítica y romana y, por consiguiente, contraria al espíritu germánico. El Antiguo Testamento, prosigue, constituye un peligro moral para la juventud alemana. La caridad cristiana es causa de degeneración social y política, porque protege a los débiles y a los enfermos y permite el matrimonio de éstos. El único elemento impulsor de la cultura es la raza, la sangre. Hay que crear, por tanto, una nueva religión, sustituyendo la fe en un Dios personal por un ateísmo puro o un panteísmo. Este libro, por último, realiza la apología del nacionalismo más radical y exagerado (AAS 26 [1934] 94). Véase también la condenación del libro de G. COGNI *Il razzismo*, con fecha 9 de junio de 1937 (AAS 29 [1937] 306).

[19] Insertamos el catálogo de errores racistas condenados en la circular de 13 de abril de 1938 de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades: «1. Las razas humanas, por sus caracteres naturales e inmutables, de tal modo son diferentes, que la más humilde de entre ellas está más lejos de la más elevada que de la especie animal más alta.—2. Es necesario, por todos los medios, conservar y cultivar el vigor de la raza y la pureza de la sangre; todo lo que conduce a este resultado es, por lo mismo, honesto y permitido.—3. De la sangre, sede de los caracteres de la raza, como de su fuente principal, se derivan todas las cualidades intelectuales y morales.—4. El fin principal de la educación es desarrollar los caracteres de la raza e inflamar los espíritus con un amor ardiente a la suya propia, como a bien supremo.—5. La religión está sometida y debe adaptarse a la ley de la raza.—6. La fuente primera y la regla suprema de todo orden jurídico es el instinto racial.—7. Sólo existe el Kosmos, o Universo, como ser viviente; todas las otras cosas, entre ellas el hombre, no son sino formas diversas, que se amplifican en el curso de las edades, del universo viviente.—8. El hombre no existe sino por el Estado y para el Estado. Todo lo que él posee en derecho se deriva únicamente de una concesión del Estado.—9. A estas proposiciones tan detestables fácilmente podrán añadirse otras». Cf. J. AZPIAZU, *Direcciones pontificias en el orden social*, p.396-397 (Madrid 1950).

bienaventuranza, sino el nombre de Jesucristo [20]. Por más que un hombre encarnara en sí toda la sabiduría, todo el poder y toda la pujanza material de la tierra, no podría asentar fundamento diverso del que Cristo ha puesto [21]. En consecuencia, aquel que con un sacrílego desconocimiento de la diferencia esencial entre Dios y la criatura, entre el Hombre-Dios y el simple hombre, osase poner al nivel de Cristo, o peor aún, sobre El o contra El, a un simple mortal, aunque fuese el más grande de todos los tiempos, sepa que es un profeta de fantasías a quien se aplica espantosamente la palabra de la Escritura: *El que mora en los cielos se ríe de ellos* [22].

### 4. Genuina fe en la Iglesia

[21]. La fe en Jesucristo no permanecerá pura e incontaminada si no está sostenida y defendida por la fe en la Iglesia, *columna y fundamento de la verdad* [23]. Cristo mismo, Dios eternamente bendito, ha erigido esta columna de la fe; su mandato de escuchar a la Iglesia [24] y recibir por las palabras y mandatos de la Iglesia sus mismas palabras y sus mismos mandatos [25], tiene valor para todos los hombres de todos los tiempos y de todas las regiones. La Iglesia, fundada por el Salvador, es única para todos los pueblos y para todas las naciones; y bajo su bóveda, que cobija, como el firmamento, al universo entero, hallan puesto y asilo todos los pueblos y todas las lenguas, y pueden desarrollarse todas las propiedades, cualidades, misiones y cometidos que han sido señalados por Dios, creador y salvador, a los individuos y a las sociedades humanas. El corazón materno de la Iglesia es tan generoso, que ve en el desarrollo de tales peculiaridades y cometidos particulares, conforme al querer de Dios, la riqueza de la variedad más bien que el peligro de las escisiones; se goza con el elevado nivel espiritual de los individuos y de los pueblos, descubre con alegría y santo orgullo materno en sus genuinas actuaciones los frutos de educación y de progreso, que bendice y promueve siempre que lo puede hacer en conciencia. Pero sabe también que a esta libertad le han sido señalados límites por disposición de la Divina Majestad, que ha querido y ha fundado esta Iglesia como unidad inescindible en sus partes esenciales. El que atenta contra esta intangible unidad quita a la esposa de Cristo una de las diademas con que Dios mismo la ha coronado; somete el edificio divino, que descansa en cimientos eternos, a la revisión y a la transformación por parte de arquitectos a quienes el Padre celestial no ha concedido poder alguno.

[22]. La divina misión que la Iglesia cumple entre los hombres y debe cumplir por medio de hombres, puede ser dolorosamente oscurecida por el elemento humano, quizás demasiado humano,

20 Act. 4,12.
21 1 Cor. 3,11.
22 Ps. 2,4.
23 1 Tim. 3,15.
24 Cf. Mt. 18,17.
25 Cf. Lc. 10,16.

que en determinados tiempos vuelve a retoñar como la cizaña en medio del trigo del reino de Dios. El que conozca la frase del Salvador acerca de los escándalos y de quienes los dan, sabe cómo la Iglesia y cada individuo deben juzgar sobre lo que fué y es pecado. Pero quien, fundándose en estos lamentables desacuerdos entre la fe y la vida, entre las palabras y los actos, entre la conducta exterior y los pensamientos interiores de algunos—aunque éstos fuesen muchos—, echa en olvido o conscientemente pasa en silencio la enorme suma de genuina actividad para llegar a la virtud, el espíritu de sacrificio, el amor fraternal, el heroísmo de santidad, en tantos miembros de la Iglesia, manifiesta una ceguera injusta y reprobable. Y cuando luego se ve que la rígida medida con que juzga a la odiada Iglesia se deja al margen cuando se trata de otras sociedades que le son cercanas por sentimiento o interés, entonces se evidencia que, al mostrarse lastimado en su pretencioso sentido de pureza, se revela semejante a aquellos que, según la tajante frase del Salvador, ven la pája en el ojo ajeno y no se dan cuenta de la viga en el propio. También es menos pura la intención de aquellos que ponen como fin de su vocación lo que hay de humano en la Iglesia, hasta hacer quizás de ello un negocio bastardo, y si bien la potestad de quien está investido de la dignidad eclesiástica, fundada en Dios, no depende de su nivel humano y moral, sin embargo, no hay época alguna, ni individuo, ni sociedad que no deba examinar sinceramente su conciencia, purificarse inexorablemente, renovarse profundamente en el sentir y en el obrar. En nuestra encíclica sobre el sacerdocio y en la de la Acción Católica hemos llamado insistentemente la atención de todos los pertenecientes a la Iglesia, y particularmente la de los eclesiásticos, religiosos y seglares que colaboran en el apostolado, sobre el sagrado deber de poner su fe y su conducta en aquella armonía exigida por la ley de Dios y reclamada con incansable insistencia por la Iglesia. También hoy Nos repetimos con gravedad profunda: No basta ser contados en la Iglesia de Cristo; es preciso ser en espíritu y en verdad miembros vivos de esta Iglesia. Y lo son solamente los que están en gracia de Dios y caminan continuamente en su presencia, o por la inocencia o por la penitencia sincera y eficaz. Si el Apóstol de las Gentes, *el vaso de elección*, sujetaba su cuerpo al látigo de la mortificación, no fuera que, después de haber predicado a los otros [26], fuese él reprobado, ¿habrá, por ventura, para aquellos en cuyas manos está la custodia y el incremento del reino de Dios, otro camino que el de la íntima unión del apostolado con la santificación propia? Sólo así se demostrará a los hombres de hoy, y en primer lugar a los detractores de la Iglesia, que la sal de la tierra y la levadura del cristianismo no se ha vuelto ineficaz, sino que es poderosa y capaz de renovar espiritualmente y rejuvenecer a los que están en la duda y en el error, en la indiferencia y en el descarrío espiritual, en la relajación de la fe y en el alejamiento de Dios, de quien ellos—lo admitan o lo

[26] Cf. 1 Cor. 9,27.

nieguen—están más necesitados que nunca. Una cristiandad en la que todos los miembros vigilen sobre sí mismos, que deseche toda tendencia a lo puramente exterior y mundano, que se atenga seriamente a los preceptos de Dios y de la Iglesia y se mantenga, por consiguiente, en el amor de Dios y en la solícita caridad para el prójimo, podrá y deberá ser ejemplo y guía para el mundo profundamente enfermo, que busca sostén y dirección, si es que no se quiere que sobrevenga una ingente catástrofe o una decadencia indescriptible.

[23]. Toda reforma genuina y duradera ha tenido propiamente su origen en el santuario, en hombres inflamados e impulsados por el amor de Dios y del prójimo, los cuales, gracias a su gran generosidad en corresponder a cualquier inspiración de Dios y a ponerla en práctica, ante todo, en sí mismos, profundizando en humildad y con la seguridad de quien es llamado por Dios, llegaron a iluminar y renovar su época. Donde el celo de reformas no derivó de la pura fuente de la integridad personal, sino que fué efecto de la explosión de impulsos pasionales, en vez de iluminar oscureció, en vez de construir destruyó, y fué frecuentemente punto de partida para errores todavía más funestos que los daños que se quería o se pretendía remediar. Es cierto que el espíritu de Dios sopla donde quiere[27], de las piedras puede suscitar los cumplidores de sus designios[28], y escoge los instrumentos de su volúntad según sus planes, no según los de los hombres. Pero El, que ha fundado la Iglesia y la llamó a la vida en Pentecostés, no quiebra la estructura fundamental de la salvadora institución por El mismo querida. Quien está movido por el espíritu de Dios observa, por esto mismo, una actitud exterior e interior de respeto hacia la Iglesia, noble fruto del árbol de la Cruz, don del Espíritu Santo en Pentecostés al mundo necesitado de guía.

[24]. En vuestras regiones, venerables hermanos, se alzan voces, en coro cada vez más fuerte, que incitan a salir de la Iglesia; y entre los voceadores hay algunos que, por su posición oficial, intentan producir la impresión de que tal alejamiento de la Iglesia, y consiguientemente la infidelidad a Cristo Rey, es testimonio particularmente convincente y meritorio de su fidelidad al actual régimen. Con presiones ocultas y manifiestas, con intimidaciones, con perspectivas de ventajas económicas, profesionales, cívicas o de otra especie, la adhesión de los católicos a su fe—y singularmente la de algunas clases de funcionarios católicos—se halla sometida a una violencia tan ilegal como inhumana. Nos, con paterna emoción, sentimos y sufrimos profundamente con los que han pagado a tan caro precio su adhesión a Cristo y a la Iglesia; pero se ha llegado ya a tal punto, que está en juego el último fin y el más alto, la salvación o la condenación; y en este caso, como único camino de salvación para el creyente, queda la senda de un generoso heroísmo. Cuando

[27] Io. 3,8.
[28] Cf. Mt. 3,9; Lc. 3,8.

el tentador o el opresor se le acerque con las traidoras insinuaciones de que salga de la Iglesia, entonces no habrá más remedio que oponerle, aun a precio de los más graves sacrificios terrenos, la palabra del Salvador: *Apártate de mí, Satanás, porque está escrito: al Señor tu Dios adorarás y a El solo darás culto* [29]. A la Iglesia, por el contrario, deberá dirigirle estas palabras: ¡Oh tú, que eres mi madre desde los días de mi infancia primera, mi fortaleza en la vida, mi abogada en la muerte, que la lengua se me pegue al paladar si yo, cediendo a terrenas lisonjas o amenazas, llegase a traicionar las promesas de mi bautismo! Finalmente, aquellos que se hicieron la ilusión de poder conciliar con el abandono exterior de la Iglesia la fidelidad interior a ella, adviertan la severa palabra del Señor: *El que me negare delante de los hombres, será negado ante los ángeles de Dios* [30].

## 5. Genuina fe en el Primado

[25]. La fe en la Iglesia no se mantendrá pura e incontaminada si no está apoyada por la fe en el primado del obispo de Roma. En el mismo momento en que Pedro, adelantándose a los demás apóstoles y discípulos, profesó su fe en Cristo, Hijo de Dios vivo, la respuesta de Cristo, que le premiaba por su fe y por haberla profesado, fué el anuncio de la fundación de su Iglesia, de la única Iglesia, sobre la roca de Pedro [31]. Por esto la fe en Cristo, en la Iglesia y en el Primado, están en una sagrada trabazón de mutua dependencia. Una autoridad genuina y legal es en todas partes un vínculo de unidad y un manantial de fuerza, una defensa contra la división y la ruina, una garantía para el porvenir. Y esto se verifica en un sentido más alto y noble donde, como en el caso de la Iglesia, y sólo en la Iglesia, a tal autoridad se le ha prometido la asistencia sobrenatural del Espíritu Santo y su apoyo invencible. Si personas que ni siquiera están unidas por la fe de Cristo os atraen y lisonjean con la seductora imagen de una *iglesia nacional alemana*, sabed que esto no es otra cosa que renegar de la única Iglesia de Cristo, una apostasía manifiesta del mandato de Cristo de evangelizar a todo el mundo, misión que sólo puede llevar a la práctica una Iglesia universal [32]. El desarrollo histórico de otras iglesias nacionales, su entumecimiento espiritual, su opresión y servidumbre por parte de los poderes laicos, muestran la desoladora esterilidad, que denuncia con irremediable certeza ser un sarmiento desgajado de la cepa vital de la Iglesia. Quien, ya desde el principio, opone a estos erróneos desarrollos un *no* vigilante e inconmovible, presta un servicio no solamente a la pureza de la fe, sino también a la salud y fuerza vital de su pueblo.

[29] Mt. 4,10; Lc. 4,8.
[30] Lc. 12,9.
[31] Mt. 1,18.
[32] Véase la nota 18.

## 6. Ninguna adulteración de nociones y términos sagrados

[26]. Venerables hermanos, ejerced particular vigilancia cuando conceptos religiosos fundamentales son vaciados de su contenido genuino y aplicados a significados profanos.

[27]. Revelación, en sentido cristiano, significa la palabra de Dios a los hombres. Usar este término para indicar sugestiones que provienen de la sangre y de la raza o irradiaciones de la historia de un pueblo es, en todo caso, causar desorientaciones. Estas monedas falsas no merecen pasar al tesoro lingüístico de un fiel cristiano.

[28]. La fe consiste en tener por verdadero lo que Dios ha revelado y por medio de la Iglesia manda creer: es *demostración de las cosas que no vemos*[33]. La confianza risueña y altiva sobre el porvenir del propio pueblo, cosa grata a todos, significa algo bien distinto de la fe en sentido religioso. El usar una por otra, el querer sustituir la una por la otra y pretender con esto ser considerado como «creyente» por un cristiano convencido, es un mero juego de palabras, una confusión de términos a sabiendas o incluso algo peor.

[29]. La inmortalidad, en sentido cristiano, es la sobrevivencia del hombre después de la muerte terrena, como individuo personal, para la eterna recompensa o para el eterno castigo. Quien con la palabra *inmortalidad* no quiere expresar más que una sobrevivencia colectiva en la continuidad del propio pueblo para un porvenir de indeterminada duración en este mundo, pervierte y falsifica una de las verdades fundamentales de la fe cristiana y conmueve los cimientos de cualquier concepción religiosa, la cual requiere un ordenamiento moral universal. Quien no quiere ser cristiano debería al menos renunciar a enriquecer el léxico de la incredulidad con el patrimonio lingüístico cristiano.

[30]. El pecado original es la culpa hereditaria, propia, aunque no personal, de cada uno de los hijos de Adán, que en él pecaron[34]; es pérdida de la gracia—y, consiguientemente, de la vida eterna—con la propensión al mal, que cada cual ha de sofocar por medio de la gracia, de la penitencia, de la lucha y del esfuerzo moral. La pasión y muerte del Hijo de Dios redimió al mundo de la maldita herencia del pecado y de la muerte. La fe en estas verdades, hechas hoy objeto de vil escarnio por parte de los enemigos de Cristo en vuestra patria, pertenece al inalienable depósito de la religión cristiana.

[31]. La cruz de Cristo, aunque su solo nombre haya llegado a ser para muchos locura y escándalo[35], sigue siendo para el cristiano la señal sacrosanta de la redención, la bandera de la grandeza y de la fuerza moral. A su sombra vivimos, besándola morimos; sobre nuestro sepulcro estará como pregonera de nuestra fe, testigo de nuestra esperanza, aspiración hacia la vida eterna.

[33] Hebr. 11,1.
[34] Cf. Rom. 5,12.
[35] Cf. 1 Cor. 1,23.

[32]. La humildad en el espíritu del Evangelio y la impetración del auxilio divino se compaginan bien con la propia dignidad, con la seguridad de sí mismo y con el heroísmo. La Iglesia de Cristo, que en todos los tiempos, hasta en los más cercanos a nosotros, cuenta más confesores y heroicos mártires que cualquier otra sociedad moral, no necesita, ciertamente, recibir de algunos campos enseñanzas sobre el heroísmo de los sentimientos y de los actos. En su necio afán de ridiculizar la humildad cristiana como una degradación de sí mismo y como una actitud cobarde, la repugnante soberbia de estos innovadores no consigue más que hacerse ella misma ridícula.

[33]. Gracia, en sentido lato, puede llamarse todo lo que el Creador otorga a la criatura. Pero la gracia, en el sentido propio cristiano de la palabra, comprende solamente los dones gratuitos sobrenaturales del amor divino, la dignación y la obra por la que Dios eleva al hombre a aquella íntima comunicación de su vida que en el Nuevo Testamento se llama filiación de Dios. *Ved qué amor nos ha mostrado el Padre: que seamos llamados hijos de Dios, y lo seamos en realidad*[36]. Rechazar esta elevación sobrenatural a la gracia por una pretendida peculiaridad del carácter alemán es un error, una abierta declaración de guerra a una verdad fundamental del cristianismo. Equiparar la gracia sobrenatural a los dones de la naturaleza equivale a violentar el lenguaje creado y santificado por la religión. Los pastores y guardianes del pueblo de Dios harán bien en oponerse a este hurto sacrílego y a este empeño por extraviar a los espíritus.

## 7. Doctrina y orden moral

[34]. Sobre la fe en Dios, genuina y pura, se funda la moralidad del género humano. Todos los intentos de separar la doctrina del orden moral de la base granítica de la fe, para reconstruirla sobre la arena movediza de las normas humanas, conduce, pronto o tarde, a los individuos y a las naciones a la decadencia moral. El necio que dice en su corazón: *No hay Dios*, se encamina a la corrupción moral[37]. Y estos necios que presumen separar la moral de la religión, constituyen hoy legión. No se percatan, o no quieren percatarse, de que, al desterrar de las escuelas y de la educación la enseñanza confesional, o sea la noción clara y precisa del cristianismo, impidiéndola contribuir a la formación de la sociedad y de la vida pública, es caminar hacia el embrutecimiento y la decadencia moral. Ningún poder coercitivo del Estado, ningún ideal puramente terreno, por grande y noble que en sí sea, podrá sustituir por mucho tiempo a los estímulos tan profundos y decisivos que provienen de la fe en Dios y en Jesucristo. Si al que es llamado a las empresas más arduas, al sacrificio de su pequeño *yo* en bien de la comunidad, se le quita el apoyo moral que le viene de lo eterno y de lo divino,

[36] 1 Io. 3,1.
[37] Ps. 13 (14),1.

de la fe ennoblecedora y consoladora en Aquel que premia todo bien y castiga todo mal, el resultado final para innumerables hombres no será ya la adhesión al deber, sino más bien la deserción. La observancia concienzuda de los diez mandamientos de la ley de Dios y de los preceptos de la Iglesia—estos últimos, en definitiva, no son sino disposiciones derivadas de las normas del Evangelio—es para todo individuo una incomparable escuela de disciplina orgánica, de vigorización moral y de formación del carácter. Es una escuela que exige mucho, pero no más de lo que podemos. Dios misericordioso, cuando ordena como legislador: «Tú debes», da con su gracia la posibilidad de ejecutar su mandato. El dejar, por consiguiente, inutilizadas las energías morales de tan poderosa eficacia o el obstruirles a sabiendas el camino en el campo de la instrucción popular, es obra de irresponsables, que tiende a producir una depauperación religiosa en el pueblo. El solidarizar la doctrina moral con opiniones humanas, subjetivas y mudables en el tiempo, en lugar de anclarla en la santa voluntad de Dios eterno y en sus mandamientos, equivale a abrir de par en par las puertas a las fuerzas disolventes. Por lo tanto, fomentar el abandono de las directrices eternas de una doctrina moral objetiva para la formación de las conciencias y para el ennoblecimiento de la vida en todos sus planos y ordenamientos, es un atentado criminal contra el porvenir del pueblo, cuyos tristes frutos serán muy amargos para las generaciones futuras.

### 8. Reconocimiento del derecho natural

[35]. Es una nefasta característica del tiempo presente querer desgajar no solamente la doctrina moral, sino los mismos fundamentos del derecho y de su aplicación, de la verdadera fe en Dios y de las normas de la relación divina. Fíjase aquí nuestro pensamiento en lo que se suele llamar derecho natural, impreso por el dedo mismo del Creador en las tablas del corazón humano[38], y que la sana razón humana no obscurecida por pecados y pasiones es capaz de descubrir. A la luz de las normas de este derecho natural puede ser valorado todo derecho positivo, cualquiera que sea el legislador, en su contenido ético y, consiguientemente, en la legitimidad del mandato y en la obligación que implica de cumplirlo. Las leyes humanas que están en oposición insoluble con el derecho natural, adolecen de un vicio original que no puede subsanarse ni con las opresiones ni con el aparato de la fuerza externa. Según este criterio se ha de juzgar el principio: «Derecho es lo que es útil a la nación». Cierto que a este principio se le puede dar un sentido justo si se entiende que lo moralmente ilícito no puede ser jamás verdaderamente ventajoso al pueblo. Hasta el antiguo paganismo reconoció que, para ser justa, esta frase debía ser cambiada y decir: «Nada hay que sea ventajoso si no es al mismo tiempo moralmente bueno; y no por ser ventajoso es moralmente bueno, sino que por ser moral-

[38] Cf. Rom. 2,14-15.

mente bueno es también ventajoso»[39]. Este principio, desvinculado de la ley ética, equivaldría, por lo que respecta a la vida internacional, a un eterno estado de guerra entre las naciones; además, en la vida nacional, pasa por alto, al confundir el interés y el derecho, el hecho fundamental de que el hombre como persona tiene derechos recibidos de Dios, que han de ser defendidos contra cualquier atentado de la comunidad que pretendiese negarlos, abolirlos o impedir su ejercicio. Despreciando esta verdad, se pierde de vista que, en último término, el verdadero bien común se determina y se conoce mediante la naturaleza del hombre con su armónico equilibrio entre derecho personal y vínculo social, como también por el fin de la sociedad, determinado por la misma naturaleza humana. El Creador quiere la sociedad como medio para el pleno desenvolvimiento de las facultades individuales y sociales, del cual medio tiene que valerse el hombre, ora dando, ora recibiendo, para el bien propio y el de los demás. Hasta aquellos valores más universales y más altos que solamente pueden ser realizados por la sociedad, no por el individuo, tienen, por voluntad del Creador, como fin último el hombre, así como su desarrollo y perfección natural y sobrenatural. El que se aparte de este orden conmueve los pilares en que se sienta la sociedad y pone en peligro la tranquilidad, la seguridad y la existencia de la misma.

[36]. El creyente tiene un derecho inalienable a profesar su fe y a practicarla en la forma más conveniente a aquélla. Las leyes que suprimen o dificultan la profesión y la práctica de esta fe están en oposición con el derecho natural.

[37]. Los padres, conscientes y conocedores de su misión educadora, tienen, antes que nadie, un derecho esencial a la educación de los hijos que Dios les ha dado según el espíritu de la verdadera fe y en consecuencia con sus principios y sus prescripciones. Las leyes y demás disposiciones semejantes que no tengan en cuenta la voluntad de los padres en la cuestión escolar o la hagan ineficaz con amenazas o con la violencia, están en contradicción con el derecho natural y son íntima y esencialmente inmorales.

[38]. La Iglesia, que tiene la misión de guardar e interpretar el derecho natural, divino en su origen, no puede por menos de declarar que son efecto de la violencia, y, por lo tanto, sin valor jurídico alguno, las inscripciones escolares hechas en un pasado reciente en una atmósfera de notoria carencia de libertad.

## 9. A la juventud

[39]. Representantes de Aquel que en el Evangelio dijo a un joven: *Si quieres entrar en la vida eterna, guarda los mandamientos*[40], Nos dirigimos una palabra particularmente paterna a la juventud.

[40]. Por mil voces se os repite al oído un evangelio que no

[39] Cicerón, *De officiis* III 30.
[40] Mt. 19,17.

ha sido revelado por el Padre celestial; miles de plumas escriben al servicio de una sombra de cristianismo, que no es el cristianismo de Cristo. La prensa y la radio os inundan a diario con producciones de contenido opuesto a la fe y a la Iglesia y, sin consideración y respeto alguno, atacan lo que para vosotros debe ser sagrado y santo.

[41]. Sabemos que muchísimos de vosotros, por ser fieles a la fe y a la Iglesia y por pertenecer a asociaciones religiosas tuteladas por el Concordato, habéis tenido y tenéis que soportar trances duros de desprecio, de sospechas, de vituperios, acusados de antipatriotismo, perjudicados en vuestra vida profesional y social. Y bien sabemos que se cuentan en vuestras filas muchos desconocidos soldados de Cristo, que, con el corazón dolorido, pero con la frente erguida, sobrellevan su suerte y buscan alivio solamente en la consideración de que sufren afrentas por el nombre de Jesús [41].

[42]. Y hoy, cuando amenazan nuevos peligros y nuevas tensiones, Nos decimos a esta juventud: «Si alguno os quisiere anunciar un evangelio distinto del que recibisteis» sobre el regazo de una madre piadosa, de los labios de un padre creyente, por las instrucciones de un educador fiel a Dios y a su Iglesia, *ese tal sea anatema* [42]. Si el Estado organiza la juventud en una asociación nacional obligatoria para todos, en ese caso, dejando a salvo siempre los derechos de las asociaciones religiosas, los jóvenes tienen el derecho obvio e inalienable, y con ellos sus padres, responsables de ellos ante Dios, de exigir que esta asociación esté libre de toda tendencia hostil a la fe cristiana y a la Iglesia; tendencia que hasta un pasado muy reciente y aun hasta el presente angustia a los padres creyentes con un insoluble conflicto de conciencia, por cuanto no pueden dar al Estado lo que se les pide en nombre del Estado, sin quitar a Dios lo que a Dios pertenece.

[43]. Nadie piensa en poner tropiezos a la juventud alemana en el camino que debiera conducirla a la realización de una verdadera unidad nacional y a fomentar un noble amor por la libertad y una inquebrantable devoción a la patria. A lo que Nos nos oponemos y nos debemos oponer es al antagonismo voluntaria y sistemáticamente suscitado entre las preocupaciones de la educación nacional y las propias del deber religioso. Por esto, Nos decimos a esta juventud: Cantad vuestros himnos de libertad, pero no olvidéis que la verdadera libertad es la libertad de los hijos de Dios. No permitáis que la nobleza de esta insustituible libertad desaparezca en los grilletes serviles del pecado y de la concupiscencia. No es lícito a quien canta el himno de la fidelidad a la patria terrena convertirse en tránsfuga y traidor con la infidelidad a su Dios, a su Iglesia y a su patria eterna. Os hablan mucho de grandeza heroica, contraponiéndola osada y falsamente a la humildad y a la paciencia evangélica; pero ¿por qué os ocultan que se da también un heroísmo en la lucha

[41] Cf. Act. 5,41.
[42] Gal. 1,9.

moral y que la conservación de la pureza bautismal representa una acción heroica, que debería ser apreciada como merece, tanto en el campo religioso como en el natural? Os hablan de las fragilidades humanas en la historia de la Iglesia, pero ¿por qué os ocultan las grandes gestas que la acompañaron a lo largo de los siglos, los santos que ha producido, los beneficios que la civilización occidental recibió de la unión vital entre la Iglesia y vuestro pueblo? Os hablan mucho de ejercicios, los cuales, si se usan en una bien entendida medida, dan gallardía física, que es un beneficio para la juventud. Pero hoy se les señala, con frecuencia, una extensión que no tiene en cuenta ni la formación integral y armónica del cuerpo y del espíritu, ni el conveniente cuidado de la vida de familia, ni el mandamiento de santificar el día del Señor. Con una indiferencia rayana en el desprecio, se despoja el día del Señor de su carácter sagrado y de su recogimiento, que corresponde a la mejor tradición alemana. Esperamos confiados que los jóvenes alemanes católicos reivindicarán explícitamente, en el difícil ambiente de las organizaciones obligatorias del Estado, su derecho a santificar cristianamente el día del Señor; que el cuidado de robustecer el cuerpo no les hará olvidar su alma inmortal; que no se dejarán vencer por el mal, sino que más bien procurarán ahogar el mal con el bien[43]; que seguirán considerando como meta altísima suya la corona de la victoria en el estadio de la vida eterna[44].

## 10. A los sacerdotes y religiosos

[44]. Dirigimos una palabra de particular gratitud y de exhortación a los sacerdotes de Alemania, a los cuales, con sumisión a sus obispos, corresponde mostrar a la grey de Cristo los rectos senderos, en tiempos difíciles y en circunstancias duras, con la solicitud diaria, con la paciencia apostólica. No os canséis, amados hijos y partícipes de los divinos misterios, de seguir al eterno Sumo Sacerdote Jesucristo en su amor y en su oficio de buen samaritano. Caminad de continuo en una conducta inmaculada ante Dios, en una incesante autodisciplina y perfeccionamiento, en un amor misericordioso para todos los que os han sido confiados, especialmente para con los que peligran, los débiles y los vacilantes. Sed guías para los fieles, apoyo para los que titubean, maestros para los que dudan, consoladores para los afligidos, bienhechores desinteresados y consejeros para todos. Las pruebas y los sufrimientos por los que ha pasado vuestro pueblo en el período de la postguerra, no pasaron sin dejar huellas en su alma. Os han dejado angustias y amarguras, que sólo paulatinamente podrán curarse y ser superadas por un espíritu de amor desinteresado y operante. Este amor, que es la armadura indispensable al apóstol, especialmente en el mundo presente, agitado y trastornado, Nos lo deseamos y lo imploramos de Dios para vosotros en medida copiosa. El amor apostólico, si no

[43] Rom. 12,21.
[44] 1 Cor. 9,24-25.

logra haceros olvidar, por lo menos os hará perdonar muchas amarguras inmerecidas, que en vuestro camino de sacerdotes y de pastores de almas son hoy día más numerosas que nunca. Por lo demás, este amor inteligente y misericordioso para con los descarriados y para con los mismos que os ultrajan no significa, ni en manera alguna puede significar, renuncia a proclamar, a hacer valer y a defender con valentía la verdad y a aplicarla a la realidad que os rodea. El primero y más obvio don amoroso del sacerdote al mundo es servirle la verdad, la verdad toda entera; desenmascarar y refutar el error, cualquiera que sea su forma o su disfraz. La renuncia a esto sería no solamente una traición a Dios y a vuestra santa vocación, sino un delito en lo tocante al verdadero bienestar de vuestro pueblo y de vuestra patria. A todos aquellos que han conservado para con sus obispos la fidelidad prometida en la ordenación, a aquellos que en el cumplimiento de su oficio pastoral han tenido y tienen que soportar dolores y persecuciones—algunos hasta ser encarcelados o mandados a campos de concentración—, a todos ellos llegue la expresión de gratitud y el encomio del Padre de la Cristiandad.

[45]. Y nuestra gratitud paterna se extiende igualmente a los religiosos de ambos sexos; una gratitud unida a una participación íntima por el hecho de que, a consecuencia de medidas contra las Ordenes y Congregaciones religiosas, muchos han sido arrancados del campo de una actividad bendita y para ellos gratísima. Si algunos han sucumbido y se han mostrado indignos de su vocación, sus yerros, condenados también por la Iglesia, no disminuyen el mérito de la grandísima mayoría, que con desinterés y pobreza voluntaria se han esforzado por servir con plena entrega a su Dios y a su pueblo. El celo, la fidelidad, el esfuerzo en perfeccionarse, la solícita caridad para con el prójimo y la gratitud bienhechora de aquellos religiosos cuya actividad se desenvuelve en los cuidados pastorales, en los hospitales y en la escuela, son y siguen siendo gloriosa aportación al bienestar privado y público; un futuro tiempo más tranquilo les hará justicia más que el turbulento que atravesamos. Nos tenemos confianza de que los superiores de las comunidades religiosas tomarán pie de las dificultades y pruebas presentes para implorar del Omnipotente nueva lozanía y nueva fertilidad sobre el duro campo de su trabajo por medio de un redoblado celo, de una vida espiritual profunda, de una santa gravedad conforme a su vocación y de una genuina disciplina regular.

### II. A LOS FIELES SEGLARES

[46]. Se ofrecen a nuestra vista, en inmenso desfile, nuestros amados hijos e hijas a quienes los sufrimientos de la Iglesia en Alemania y los suyos nada han quitado de su entrega a la causa de Dios, nada de su tierno afecto hacia el Padre de la Cristiandad, nada de su obediencia a los obispos y sacerdotes, nada de su alegre prontitud en permanecer en lo sucesivo, pase lo que pase, fieles a lo que han

creído y a lo que han recibido como preciosa herencia de sus antepasados. Con corazón conmovido les enviamos nuestro paterno saludo.

[47]. Y en primer lugar, a los miembros de las asociaciones católicas, que con valentía y a costa de sacrificios, a menudo dolorosos, se han mantenido fieles a Cristo y no han estado jamás dispuestos a ceder en aquellos derechos que un solemne pacto había auténticamente garantizado a la Iglesia y a ellos.

[48]. Un saludo particularmente cordial va también a los padres católicos. Sus derechos y sus deberes en la educación de los hijos que Dios les ha dado están en el punto agudo de una lucha tal, que no se puede imaginar otra mayor. La Iglesia de Cristo no puede comenzar a gemir y a lamentarse solamente cuando se destruyen los altares y manos sacrílegas incendian los santuarios. Cuando se intenta profanar, con una educación anticristiana, el tabernáculo del alma del niño, santificada por el bautismo; cuando se arranca de este templo vivo de Dios la antorcha de la fe y en su lugar se coloca la falsa luz de un sustitutivo de la cruz, que no tiene nada que ver con la fe de la cruz, entonces ya está inminente la profanación espiritual del templo, y es deber de todo creyente separar claramente su responsabilidad de la parte contraria, y su conciencia de toda pecaminosa colaboración en tan nefasta destrucción. Y cuanto más se esfuercen los enemigos en negar o disimular sus turbios designios, tanto más necesaria es una avisada desconfianza y una vigilancia precavida, estimulada por una larga experiencia. La conservación meramente formulística de una instrucción religiosa—por otra parte controlada y sojuzgada por gente incompetente—en el ambiente de una escuela que en otros ramos de la instrucción trabaja sistemática y rencorosamente contra la misma religión, no puede nunca ser título justificativo para que un cristiano consienta libremente en tal clase de escuela, destructora para la religión. Sabemos, queridos padres católicos, que no es el caso de hablar, con respecto a vosotros, de un semejante consentimiento, y sabemos que una votación libre y secreta entre vosotros equivaldría a un aplastante plebiscito en favor de la escuela confesional. Y por esto no nos cansaremos tampoco en lo futuro de echar en cara francamente a las autoridades responsables la ilegalidad de las medidas violentas que hasta ahora se han tomado y el deber que tienen de permitir la libre manifestación de la voluntad. Entre tanto, no os olvidéis de esto: ningún poder terreno puede eximiros del vínculo de responsabilidad, impuesto por Dios, que os une con vuestros hijos. Ninguno de los que hoy oprimen vuestro derecho a la educación y pretenden sustituiros en vuestros deberes de educadores podrá responder por vosotros al Juez eterno cuando le dirija la pregunta: ¿Dónde están los que yo te di? Que cada uno de vosotros pueda responder: *No he perdido a ninguno de los que me diste*[45].

[45] Io. 18,9.

[49]. Venerables hermanos, estamos ciertos de que las palabras que Nos os dirigimos, y por vuestro conducto a los católicos del Reich alemán, encontrarán, en esta hora decisiva, en el corazón y en las acciones de nuestros fieles hijos un eco correspondiente a la solicitud amorosa del Padre común. Si hay algo que Nos imploramos del Señor con particular fervor es que nuestras palabras lleguen también a los oídos y al corazón de aquellos que han empezado a dejarse prender por las lisonjas y por las amenazas de los enemigos de Cristo y de su santo Evangelio y que les hagan reflexionar.

[50]. Hemos pesado cada palabra de esta encíclica en la balanza de la verdad y, al mismo tiempo, del amor. No queríamos, con un silencio inoportuno, ser culpables de no haber aclarado la situación, ni de haber endurecido con un rigor excesivo el corazón de aquellos que, estando confiados a nuestra responsabilidad pastoral, no nos son menos amados porque caminen ahora por las vía del error y porque se hayan alejado de la Iglesia. Aunque muchos de éstos, acostumbrados a los modos del nuevo ambiente, no tienen sino palabras de ingratitud y hasta de injuria para la casa paterna y para el Padre mismo; aunque olvidan cuán precioso es lo que ellos han despreciado, vendrá el día en que el espanto que sentirán por su alejamiento de Dios y por su indigencia espiritual pesará sobre estos hijos hoy perdidos, y la añoranza nostálgica los conducirá de nuevo *al Dios que alegró su juventud* [46], y a la Iglesia, cuya mano materna les enseñó el camino hacia el Padre celestial. Acelerar esta hora es el objeto de nuestras incesantes plegarias.

[51]. Como en otras épocas de la Iglesia, también ésta será precursora de nuevos progresos y de purificación interior, cuando la fortaleza en la profesión de la fe y la prontitud en afrontar los sacrificios por parte de los fieles de Cristo sean lo bastante grandes para contraponer a la fuerza material de los opresores de la Iglesia la adhesión incondicional a la fe, la inquebrantable esperanza anclada en lo eterno, la fuerza arrolladora de una caridad activa. El sagrado tiempo de la Cuaresma y de Pascua, que invita al recogimiento y a la penitencia y hace al cristiano volver los ojos más que nunca a la cruz, así como también al esplendor del Resucitado, sea para todos y para cada uno de vosotros una ocasión, que acogeréis con gozo y aprovecharéis con ardor, para llenar toda el alma con el espíritu heroico, paciente y victorioso que irradia de la cruz de Cristo. Entonces los enemigos de Cristo—estamos seguros de ello—, que en vano sueñan con la desaparición de la Iglesia, reconocerán que se han alegrado demasiado pronto y que han querido sepultarla demasiado aprisa. Entonces vendrá el día en que, en vez de prematuros himnos de triunfo de los enemigos de Cristo, se elevará al cielo de los corazones y de los labios de los fieles el *Te Deum* de la liberación, un *Te Deum* de acción de gracias al Altísimo, un *Te Deum* de júbilo, porque el pueblo alemán, hasta en sus mismos miembros descarriados, habrá encontrado el camino de la vuel-

[46] Ps. 42 (43),4.

ta a la religión; con una fe purificada por el dolor, doblará nuevamente su rodilla en presencia del Rey del tiempo y de la eternidad, Jesucristo, y se dispondrá a luchar—contra los que niegan a Dios y destruyen el Occidente cristiano—en armonía con todos los hombres bienintencionados de las otras naciones y a cumplir la misión que le han asignado los planes del Eterno.

[52]. Aquel que sondea los corazones y los deseos[47], nos es testigo de que Nos no tenemos aspiración más íntima que la del restablecimiento de una paz verdadera entre la Iglesia y el Estado en Alemania. Pero, si la paz, sin culpa nuestra, no viene, la Iglesia de Dios defenderá sus derechos y sus libertades en nombre del Omnipotente, cuyo brazo aun hoy no se ha abreviado. Llenos de confianza en El, *no cesamos de rogar y de invocar*[48] por vosotros, hijos de la Iglesia, para que se acorten los días de la tribulación, y para que seáis hallados fieles en el día de la prueba, y para que aun a los mismos perseguidores y opresores les conceda el Padre de toda luz y de toda misericordia la hora del arrepentimiento para sí y para muchos que ellos han errado y yerran.

[53]. Con esta plegaria en el corazón y en los labios, Nos impartimos, como prenda de la ayuda divina, como apoyo en vuestras decisiones difíciles y llenas de responsabilidad, como lenitivo en el dolor, a vosotros, obispos, pastores de vuestro pueblo fiel; a los sacerdotes, a los religiosos, a los apóstoles seglares de la Acción Católica y a todos vuestros diocesanos, y en un lugar señalado a los enfermos y prisioneros, con amor paternal la bendición apostólica.

Dado en el Vaticano, en la domínica de Pasión, 14 de marzo de 1937.

[47] Ps. 7,10.
[48] Col. 1,9.

# *DIVINI REDEMPTORIS*

## El comunismo ateo

*Dos vertientes ofrece la encíclica* Divini Redemptoris: *la social y la política. La primera, enlazada directamente con la* Quadragesimo anno *y la* Rerum novarum. *La segunda, en conexión inmediata con los principios de la* Diuturnum illud *y la* Immortale Dei. *Desde el punto de vista cronológico, la aparición de esta encíclica aparece estrechamente relacionada con la condenación del nacionalsocialismo. El comunismo es intrínsecamente malo. Es, por consiguiente, ilícita e inmoral toda colaboración con este sistema. Su vicio radical consiste en la concepción materialista de la vida y de la historia. Se trata de una* civitas, *de una civilización radicalmente contraria a la civilización cristiana. No hay posibilidad de un puente entre ambas orillas. Porque la verdadera* civitas humana *es la* civitas christiana.

*La condenación lanzada por Pío XI recae sobre el sistema, sobre sus autores y defensores sin excepción, pero no sobre los pueblos que soportan el yugo opresor de las minorías dirigentes del partido. En este sentido, Pío XI hace una salvedad que concuerda perfectamente con la línea de beneficencia, positiva y mirada acogedora que ha mantenido de una manera especial el Papado contemporáneo con relación a los pueblos y las Iglesias orientales.*

*El contenido de la* Divini Redemptoris *tuvo posteriormente una aplicación concreta en el decreto del Santo Oficio de 1 de julio de 1949 condenando a los afiliados al comunismo* [1].

### BIBLIOGRAFIA

M. B. Schwalm, *Communisme:* DTC t.3 col.574-596 (París 1908). — J. Schmidlin, *Papstgeschichte der neuesten Zeit* t.4 p.49.—G. Ledit, *La nuova condanna del comunismo:* CC (1937) II p.19-32.—A. Brucculeri, *Roma e Mosca nell'Enciclica Divini Redemptoris:* CC (1937) II p.114-125.—Sydney and Beatrice Webb, *Soviet Communisme. A new Civilization* (Londres 1944).—M. Giménez Fernández, *Doctrina de la Iglesia frente al comunismo:* E 3 (1943) 1,133-134; 159-160.

[1] AAS 41 (1949) 334. Véanse la pastoral del cardenal Cerejeira *O comunismo o cristianismo*, de 22 de febrero de 1947 (E 7 [1947] 1,231-232; 265-266), y la pastoral colectiva del episcopado holandés *El comunismo y la salvación del mundo*, de 16 de febrero de 1947 (E 7 [1947] 1,285-286).

## SUMARIO

I. Un peligro amenaza a la civilización cristiana: el comunismo bolchevique y ateo.

II. *Posición de la Iglesia frente al comunismo.* Pío IX, León XIII y el Papa reinante han condenado este sistema. Pero es necesario publicar un nuevo documento, porque el peligro ha aumentado. Esta carta expone y condena los principios y los métodos de acción del comunismo bolchevique.

III. *Doctrina y frutos del comunismo.* El comunismo encierra un falso ideal de aparente redención. El *fundamento* de la doctrina comunista es el materialismo dialéctico e histórico de Marx: sólo existe la materia; la sociedad es una de las fases evolutivas de la materia; la lucha de clases favorece esta evolución. El hombre carece de libertad y de derechos personales frente a la colectividad; la propiedad es una forma de la esclavitud; el matrimonio es una institución puramente civil; no existe el derecho educativo de los padres. La sociedad es un engranaje económico destinado a disfrutar exclusivamente de los bienes de la tierra. La moral y el derecho son una simple derivación del sistema económico. El Estado perderá su razón de ser cuando se llegue a la sociedad sin clases. ¡Este es el Evangelio nuevo del comunismo!

La *difusión* del comunismo se explica por las deslumbradoras promesas que hace a los incautos y a los ignorantes, apoyándose en las injusticias del régimen económico liberal. Pero, además, el comunismo se ha difundido tan rápidamente porque el liberalismo le había preparado el camino y porque ha sabido organizar una amplia y astuta propaganda, que ha encontrado a su favor una auténtica conspiración de silencio por parte de cierta prensa occidental.

Los *efectos* dolorosos del comunismo se han dejado sentir sobre todo en Rusia, Méjico y España. Estos efectos son los frutos naturales de un sistema ideológico que combate todo lo divino, y que por esto mismo desemboca en el más despiadado terrorismo. En esta encíclica se condena el sistema comunista, sus autores y defensores, pero no a los pueblos que gimen bajo el yugo del comunismo.

IV. *La doctrina de la Iglesia.* La verdadera «civitas humana» es la «civitas christiana». La suprema realidad es *Dios*. El *hombre* tiene un alma espiritual e inmortal, y su fin último es la posesión de Dios. La *sociedad* está exigida por la misma naturaleza del hombre. El *Estado* es para el hombre, y no el hombre para el Estado. El individuo tiene deberes que cumplir con el Estado, y éste a su vez tiene la obligación de respetar los derechos fundamentales dados por Dios al hombre. Con respecto al *orden económico-social*, la Iglesia ha expuesto ya los principios que deben regularlo, es decir, los principios de la justicia social, de la caridad cristiana y de un sano corporativismo. Es absolutamente necesario el reconocimiento de las diversas jerarquías sociales dentro del Estado y la aceptación de las prerrogativas naturales de éste.

Los *fines* de esta doctrina social y política de la Iglesia son: la gloria de Dios, la paz y la felicidad temporal y eterna del hombre. Esta es la única doctrina que concilia los derechos de todos sin incurrir en extremismos unilaterales y sin menoscabar el sano progreso de la humanidad. La utilidad de esta doctrina está reconocida por todos

los hombres prudentes, por insignes estadistas e incluso por los mismo comunistas que no estén enteramente corrompidos.

La Iglesia ha obrado siempre de acuerdo con esta doctrina: lo demuestra la historia entera del cristianismo. La Iglesia ha sido la que ha liberado a la humanidad de la esclavitud; la que ha elevado la dignidad del trabajo y regenerado el orden social; la que ha advertido a los Estados de sus desviaciones. Si los gobiernos hubieran aceptado la doctrina de la Iglesia, no existiría el comunismo.

V. *Remedios y medios.* Es necesaria y urgente la aplicación de los medios idóneos para evitar la catástrofe del comunismo.

En primer lugar, *renovación de la vida cristiana* en la esfera privada y en la esfera pública. Este es el remedio fundamental. Queda mucho por hacer en este camino. Para ello hay que insistir primeramente en el desprendimiento de los bienes temporales: lección fundamental de la moral cristiana para los ricos y para los pobres. Más importante aún es, en esta línea de renovación espiritual, el cumplimiento del precepto de la caridad. No se profundiza lo suficiente en las graves obligaciones que impone este precepto. Es necesario para todos, pero especialmente para los ricos, vivir con sobriedad, con renuncia y con abnegación. Ahora bien, es falsa toda caridad que no respete los deberes de la justicia. La limosna no puede eludir las obligaciones de justicia. Caridad y justicia tienen sus deberes específicos. Grave responsabilidad en esta materia de los patronos e industriales cristianos. Porque al lado de la justicia conmutativa hay que afirmar la existencia de la justicia social, que consiste en exigir a los individuos todo lo que es necesario para el bien común. Problema capital englobado dentro de las exigencias de esta justicia social es el salario justo y proporcionado.

El segundo remedio es el *estudio y difusión de la doctrina social católica.* No se conocen ni meditan suficientemente las enseñanzas pontificias. Por esto se observan ciertas dolorosas inconsecuencias en algunos católicos. En esta labor difusora tiene una gran misión que realizar la prensa católica.

El comunismo ha cambiado de táctica. Hay que saber *precaverse* contra sus nuevas formas de ataque envolvente. Las tácticas concretas son muy diversas, pero el peligro es siempre el mismo. El comunismo es intrínsecamente malo y es ilícita toda colaboración con él.

Por último, *oración y penitencia.* El demonio del comunismo sólo puede ser arrojado con oración y ayuno. Poner como intercesora en esta lucha a la Santísima Virgen.

VI. *Ministros y auxiliares de esta obra social de la Iglesia.*

El *clero.* Los sacerdotes, que son los primeros ministros de esta obra, deben ir al obrero y a todos los necesitados. Se ha hecho mucho ya en este aspecto, pero es demasiado poco. El primer cuidado del sacerdote debe ser el gobierno pastoral de las almas, pero después debe reservar y consagrar sus mejores energías a las clases trabajadoras. Los frutos apostólicos de esta consagración rebasarán todo cálculo. El medio más eficaz del sacerdote entre las clases humildes es el ejemplo de su vida santa, humilde, pobre y desinteresada. Donde hay un sacerdote pobre, hay maravillas de apostolado. Donde hay un sacerdote egoísta, hay un estorbo para la gracia.

La *Acción Católica.* Es una ayuda providencial para las necesidades de la hora presente. Su fin es la difusión del reino de Cristo en los individuos y en las sociedades. Pero el requisito indispensable de

toda acción católica es una sana y profunda formación interior. *Organizaciones auxiliares* en torno a la Acción Católica. Las *organizaciones profesionales* tienen un papel muy importante que realizar en el campo político, cultural y laboral, a través de su intervención en la solución teórica y legal de los problemas sociales de hoy.

*Llamamiento* a los obreros católicos para el trabajo de recuperación de las clases obreras; a todos los católicos, para cerrar sus filas dentro de la más estrecha unidad; a todos los que creen en Dios, para alejar el azote del ateísmo comunista.

También el *Estado cristiano* tiene su misión en esta obra de regeneración social. Sus deberes específicos son ayudar a la Iglesia impidiendo la propaganda atea; adoptar las disposiciones que exige el bien común, cargando sobre los grandes capitales las medidas que estimulen la colaboración activa de éstos en el mejoramiento social; administrar con sobriedad y prudencia la cosa pública, ya que el gobernante es responsable ante Dios y la sociedad del ejemplo que da a los ciudadanos; finalmente, reconocer y garantizar la libertad de la Iglesia, porque sin el concurso de ésta es imposible la solución de los problemas sociales que pretende solventar el comunismo. Llamamiento a los católicos extraviados.

VII. Conclusión. San José, modelo y patrono. Esperanzas y bendición apostólica.

[1]. La promesa [1] de un Redentor divino ilumina la primera página de la historia de la humanidad; por esto la confiada esperanza de un futuro mejor suavizó el dolor del paraíso perdido y acompañó al género humano en su atribulado camino hasta que, en la plenitud de los tiempos, el Salvador del mundo, apareciendo en la tierra, colmó la expectación e inauguró una nueva civilización universal, la civilización cristiana, inmensamente superior a la que el hombre había hasta entonces alcanzado trabajosamente en algunas naciones privilegiadas.

[2]. Pero la lucha entre el bien y el mal quedó en el mundo como triste herencia del pecado original, y el antiguo tentador no

---

## De communismo atheo

Divini Redemptoris promissio humani generis primordia illuminat; atque adeo praefidens meliorum temporum spes, quemadmodum dolorem mulsit ob amissum «paradisum voluptatis», ita per afflictum trepidumque iter homines prosecuta est, usque dum, «ubi venit plenitudo temporis», Servator noster adveniens, diuturni desiderii exspectationem explevit; ac novam universis gentibus cultioremque aetatem auspicatus est, quae a christiano nomine dicitur, quaeque illam in immensum propemodum evincit ac superat, quam nonnullae praestantiores nationes magna opera magnôque labore attigerant.

Post miserum Adae casum, asperum virtutis certamen adversus vitiorum incitamenta ex hereditaria eiusmodi labe consecutum est; ac numquam

[1] Pío XI, carta encíclica a los patriarcas, primados, arzobispos, obispos y otros ordinarios en paz y comunión con la Sede Apostólica, sobre el comunismo ateo: AAS 29 (1937) 65-106. La división numérica y los títulos interiores están tomados de la versión italiana oficial publicada en AAS 29 (1937) 107-138.

ha cesado jamás de engañar a la humanidad con falaces promesas. Por esto, en el curso de los siglos, las perturbaciones se han ido sucediendo unas tras otras hasta llegar a la revolución de nuestros días, la cual por todo el mundo es ya o una realidad cruel o una seria amenaza, que supera en amplitud y violencia a todas las persecuciones que anteriormente ha padecido la Iglesia. Pueblos enteros están en peligro de caer de nuevo en una barbarie peor que aquella en que yacía la mayor parte del mundo al aparecer el Redentor.

[3]. Este peligro tan amenazador, como habréis comprendido, venerables hermanos, es el *comunismo bolchevique* y ateo, que pretende derrumbar radicalmente el orden social y socavar los fundamentos mismos de la civilización cristiana.

## [I. Posición de la Iglesia frente al comunismo]

### [*Condenaciones anteriores*]

[4]. Frente a esta amenaza, la Iglesia católica no podía callar, y no calló. No calló esta Sede Apostólica, que sabe que es misión propia suya la defensa de la verdad, de la justicia y de todos aquellos bienes eternos que el comunismo rechaza y combate. Desde que algunos grupos de intelectuales pretendieron liberar la civilización humana de todo vínculo moral y religioso, nuestros predecesores llamaron abierta y explícitamente la atención del mundo sobre las consecuencias de esta descristianización de la sociedad humana. Y por lo que toca a los errores del comunismo, ya en el año 1846

---

destitit antiquus ille insidiator vaferrimus pollicitationum fallaciis mortales decipere. Quapropter per aetatis decursum alia aliam excepit perturbatio, donec ad praesentem rerum conversionem ventum est, quae, fere ubique terrarum, vel iam saevit, vel formidolose minitatur; quaeque insectationes omnes, quas Ecclesia perpessa est, vi magnitudineque excedere videtur. Ita quidem ut populi in id discriminis agantur, ut in barbariem recidant, deteriorem utique quam eam, in qua longe maxima pars gentium ante Divini Redemptoris adventum versarentur.

Vos procul dubio, Venerabiles Fratres, iam perceptum habetis de quo minaci periculo loquamur; de *communismo* scilicet *bolscevico*, quem vocant, eodemque atheo, cuius peculiare propositum eo contendit, ut societatis ordinationem radicitus commisceat, ipsaque christianae urbanitatis fundamenta subvertat.

I

At, contra haec minacia tentamina posita, neque silere poterat, neque siluit catholica Ecclesia. Non siluit haec Apostolica Sedes, quae probe novit suum esse peculiare munus veritatem, iustitiam omniaque immortalia bona tueri, quae *communistarum* secta spernit atque impugnat. Iam inde a temporibus, cum eruditorum hominum ordines sibi sumpsere civilem cultum humanitatemque exsolvere religionis moralisque disciplinae vinculis, Decessores Nostri sui officii partes esse duxerunt conceptis verbis commonere omnes, quo haec contenderet humanae consortionis a christianis praeceptis abalienatio. Et ad *communistarum* errores quod attinet, iam anno

nuestro venerado predecesor Pío IX, de santa memoria, pronunció una solemne condenación contra ellos, confirmada después en el *Syllabus*. Dice textualmente en la encíclica *Qui pluribus:* «[A esto tiende] la doctrina, totalmente contraria al derecho natural, del llamado comunismo; doctrina que, si se admitiera, llevaría a la radical subversión de los derechos, bienes y propiedades de todos y aun de la misma sociedad humana»[2]. Más tarde, otro predecesor nuestro de inmortal memoria, León XIII, en la encíclica *Quod Apostolici muneris*, definió el comunismo como «mortal enfermedad que se infiltra por las articulaciones más íntimas de la sociedad humana, poniéndola en peligro de muerte»[3]; y con clara visión indicaba que los movimientos ateos entre las masas populares, en plena época del tecnicismo, tenían su origen en aquella filosofía que desde hacía ya varios siglos trataba de separar la ciencia y la vida de la fe y de la Iglesia.

[*Documentos del presente pontificado*]

[5]. También Nos, durante nuestro pontificado, hemos denunciado frecuentemente y con apremiante insistencia el crecimiento amenazador de las corrientes ateas. Cuando en 1924 nuestra misión de socorro volvió de la Unión Soviética, Nos condenamos el comunismo en una alocución especial dirigida al mundo entero[4]. En nuestras encíclicas *Miserentissimus Redemptor*[5], *Quadragesimo anno*[6],

---

MDCCCXLVI Decessor Noster f. r. Pius IX eos sollemniter reprobavit, reprobationemque suam subinde per Syllabum confirmavit. Hisce videlicet verbis utitur in Encyclicis Litteris *Qui pluribus:* «... Huc [spectat] infanda ac vel ipsi naturali iuri maxime adversa de *Communismo*, uti vocant, doctrina, qua semel admissa, omnium iura, res, proprietates, ac vel ipsa humana societas funditus everterentur». Ac posteriore tempore alius Decessor Noster im. rec. Leo XIII hos eosdem errores per Encyclicas Litteras *Quod Apostolici muneris* ita definite significanterque descripsit: «... lethiferam pestem, quae per artus intimos humanae societatis serpit, eamque in extremum discrimen adducit»; itemque sagacis suae mentis acie demonstravit concitatam multitudinum ad atheismi placita contentionem, dum technica disciplinarum ratio tantopere efferretur, e philosophicis illis commentis originem duxisse, quae iam diu scientiam a fide vitaeque actionem ab Ecclesia segregare eniterentur.

Nos itidem non semel per Pontificatus Nostri decursum, increscentes huius impietatis fluctus, minaciterque aestuantes instanti sollicitudine denuntiavimus. Siquidem, cum anno MDCCCCXXIV e Russiarum regionibus ii rediere, quos Nos ad suppetias ferendas miseramus, peculiari ad universum catholicum orbem allocutione habita, *communistarum* errores rationes-

[2] Pío IX, encíclica *Qui pluribus*, 9 de noviembre de 1846: AP I 13. Cf. *Syllabus* c.4: ASS 3 (1865) 170.

[3] León XIII, encíclica *Quod Apostolici muneris*, 28 de diciembre de 1878: ASS 9 (1878) 369-376.

[4] Pío XI, aloc. *Nostis qua*, 18 de diciembre de 1924: AAS 16 (1924) 494-495.

[5] 8 de mayo de 1928: AAS 20 (1928) 165-178.

[6] 15 de mayo de 1931: AAS 23 (1931) 177-228.

*Caritate Christi* [7], *Acerba animi* [8], *Dilectissima Nobis* [9], Nos hemos levantado una solemne protesta contra las persecuciones desencadenadas en Rusia, Méjico y España; y no se ha extinguido todavía el eco universal de las alocuciones que Nos pronunciamos el año pasado con motivo de la inauguración de la Exposición Mundial de la Prensa católica [10], de la audiencia a los prófugos españoles [11] y del radiomensaje navideño [12]. Los mismos enemigos más encarnizados de la Iglesia, que desde Moscú dirigen esta lucha contra la civilización cristiana, atestiguan con sus ininterrumpidos ataques de palabra y de obra que el Papado, también en nuestros días, ha continuado tutelando fielmente el santuario de la religión cristiana y ha llamado la atención sobre el peligro comunista con más frecuencia y de un modo más persuasivo que cualquier otra autoridad pública terrena.

[*Necesidad de otro documento solemne*]

[6]. Pero, a pesar de estas repetidas advertencias paternales, que vosotros, venerables hermanos, con gran satisfacción nuestra, habéis transmitido y comentado con tanta fidelidad a los fieles por medio de frecuentes y recientes pastorales, algunas de ellas colectivas, el peligro está agravándose cada día más por la acción de hábiles agitadores. Por este motivo, nos creemos en el deber de elevar de

---

que improbavimus. Ac per Encyclicas Litteras *Miserentissimus Redemptor*, *Quadragesimo anno*, *Caritate Christi*, *Acerba animi*, *Dilectissima Nobis*, christiani nominis insectationes, cum in Russia, tum in Foederatis Mexici Civitatibus, tum denique in Hispania saevientes, sollemniter expostulando conquesti sumus. Atque ea adhuc recenti memoria vigent, quae superiore anno verba fecimus, sive cum catholicarum scriptionum ex universo terrarum orbe Expositionem auspicati sumus, sive cum ex Hispania profugos coram admisimus, sive etiam cum, Nataliciis adventantibus Sollemnibus, radiophonicum dedimus nuntium. Vel acerrimi ipsi Ecclesiae osores, qui Mosquâ, ex eorum urbe capite, huic adversus christianum humanitatis cultum certamini praesunt, haud intermissis eorum conatibus, non tam verbis quam reapse testantur, Summum Pontificatum, nostris quoque temporibus, non modo christianae religionis sacra tutari integra fide non destitisse, sed crebrius etiam maioreque suadendi vi, quam terrenam quamlibet publicam aliam auctoritatem, ingens *communistarum* periculum monendo denuntiasse.

Nihilo secius, quamquam Nos geminata eiusmodi paternaque hortamenta edidimus, quae vos, Venerabiles Fratres, per tot pastorales litteras, vel communiter datas, diligenter explanando, cum christifidelibus communicastis, hoc tamen discrimen, seditiosorum hominum calliditate conflatum, cotidie magis magisque ingravescit. Quamobrem officio duximus Nostram

[7] 3 de mayo de 1932: AAS 24 (1932) 177-194.
[8] 29 de septiembre de 1932: AAS 24 (1932) 321-332
[9] 3 de junio de 1933: AAS 25 (1937) 261-274.
[10] 12 de mayo de 1936: AAS 29 (1937) 139-144.
[11] Discurso a los españoles prófugos con motivo de la guerra civil, 14 de septiembre de 1936, sobre las lecciones de la guerra española AAS 28 (1936) 374-381
[12] AAS 29 (1937) 5-9.

nuevo nuestra voz con un documento aún más solemne, como es costumbre de esta Sede Apostólica, maestra de verdad, y como lo exige el hecho de que todo el mundo católico desea ya un documento de esta clase. Confiamos que el eco de nuestra voz será bien recibido por todos aquellos que, libres de prejuicios, desean sinceramente el bien de la humanidad. Confianza que se ve robustecida por el hecho de que nuestros avisos están hoy día confirmados por los frutos amargos cuya aparición habíamos previsto y anunciado, y que de hecho van multiplicándose espantosamente en los países dominados ya por el mal y amenazan caer sobre los restantes países del mundo.

[7]. Queremos, por tanto, exponer de nuevo en breve síntesis los principios y los métodos de acción del comunismo ateo tal como aparecen principalmente en el bolchevismo, contraponiendo a estos falaces principios y métodos la luminosa doctrina de la Iglesia y exhortando de nuevo a todos al uso de los medios con los que la civilización cristiana, única *civitas* verdaderamente *humana*, puede librarse de este satánico azote y desarrollarse mejor para el verdadero bienestar de la sociedad humana.

## [II. Doctrina y frutos del comunismo]

### [*Doctrina*]

[*Falso ideal*]

[8]. El comunismo de hoy, de un modo más acentuado que otros movimientos similares del pasado, encierra en sí mismo una

---

iterum efferre vocem; idque facimus per hoc maioris gravitatis documentum, quemadmodum huic Apostolicae Sedi, veritatis magistrae, moris est; eoque libentius, quod id in omnium votis per catholicum terrarum orbem esse novimus. Futurum vero confidimus ut huius vocis Nostrae sonum ii omnes volentes excipiant, qui, mente a praeiudicatis opinionibus libera, sincero animo humanae communitatis bonum expectant. Quam quidem fiduciam illud quodammodo auget, quod haec monita Nostra iis deterrimis fructibus confirmata videmus, quos Nos a subversorum opinationibus orituros denuntiando prospeximus, quique vel reapse in regionibus, ubi iidem dominantur, formidolose increbrescunt, vel ceteris gentibus minaciter impendent.

Volumus igitur denuo *communistarum* inventa atque praecepta, ut praesertim per *bolscevistarum* instituta rationesque proponuntur, summatim breviterque attingere atque explanare; iisdemque inventis praeceptisque, quae fallaciam redolent, perspicuam Ecclesiae doctrinam opponere; atque iterum instanter adhortari omnes ad illa suscipienda praesidia, quibus fas sit christiani nominis culturam, in qua unâ Civitas vere humana consistere potest, a teterrimo eiusmodi flagitio non modo liberam servare ac sospitem, sed eam etiam ad germanum assequendum civilis profectum, citatiore cotidie gradu provehere.

II

Quae nostris hisce diebus *communistarum* doctrina praedicatur, potiore quodam modo, quam id genus placita superioribus temporibus invecta,

idea de aparente redención. Un seudo ideal de justicia, de igualdad y de fraternidad en el trabajo satura toda su doctrina y toda su actividad con un cierto misticismo falso, que a las masas, halagadas por falaces promesas, comunica un ímpetu y un entusiasmo contagiosos, especialmente en un tiempo como el nuestro, en el que por la defectuosa distribución de los bienes de este mundo se ha producido una miseria general hasta ahora desconocida. Más aún, se hace alarde de este seudo ideal, como si hubiera sido el iniciador de un progreso económico, progreso que, si en algunas regiones es real, se explica por otras causas muy distintas, como son la intensificación de la productividad industrial en países que hasta ahora carecían de ella; el cultivo de ingentes riquezas naturales, sin consideración alguna a los valores humanos, y el uso de métodos inhumanos para realizar grandes trabajos con un salario indigno del hombre.

[*Materialismo evolucionista de Marx*]

[9]. La doctrina que el comunismo oculta bajo apariencias a veces tan seductoras se funda hoy substancialmente sobre los principios, ya proclamados anteriormente por Marx, del materialismo dialéctico y del materialismo histórico, cuya única genuina interpretación pretenden poseer los teóricos del bolchevismo [13]. Esta doctrina enseña que sólo existe una realidad, la materia, con sus fuerzas ciegas, la cual por evolución llega a ser planta, animal, hombre. La sociedad humana, por su parte, no es más que una apariencia y una forma de la materia, que evoluciona del modo dicho y que por

---

fucata tenuiorum redemptionis specie profertur. Ac falsa quaedam forma iustitiae, aequabilitatis ac fraternae omnium in operando necessitudinis eorum praescripta eorumque molimina simulato mystico sensu ita pervadit, ut illectas pollicitationum fallaciâ multitudines, quasi acerrima contagione incitatas, vehementer inflammet; quod profecto facilius hac nostra aetate contingit, quandoquidem non aequam bonorum assignationem insueta non paucorum consequitur indigentia. Iactant, quin immo, atque efferunt falsam eiusmodi formam, quasi ex ea orta fuerit in oeconomicis rebus progressio: qua quidem sicubi revera frui licet, id procul dubio aliis de causis evenit; ut ex impensiore efficiendarum rerum industria in eas regiones inducta, quae eiusdem expertes fuerint; ut ex ingentibus, quas natura gignit, opibus, nullo ad humanitatem respectu habito, quaestuosissime excultis; ut ex eo denique, quod operarii parva mercede ad gravissimos exantlandos labores dure crudeliterque adigantur.

Iamvero, quae *communistae* hodie impertiunt praecepta, captiosâ interdum allicientique specie proposita, iis reapse innituntur principiis quae de *materialismo*, ut aiunt, dialectico atque historico C. Marxius prodidit; cuius quidem disciplinae ii, qui de *bolscevismo* philosophantur, nativam gloriantur se habere unos interpretationem. Haec praescripta docent unam tantummodo esse universamque rem; materiam nempe caecis occultisque viribus conflatam, quae naturae suae decursu fiat arbor, animal, homo. Humanam etiam societatem nihil aliud esse, nisi materiae speciem vel formam, quae memorato modo evolvatur, quaeque ineluctabili quadam ne-

[13] Véase la aloc. consist. de 13 de marzo de 1933, en la que el Papa había insistido ya sobre el materialismo histórico marxista: AAS 25 (1933) 109.

ineluctable necesidad tiende, en un perpetuo conflicto de fuerzas, hacia la síntesis final: una sociedad sin clases. En esta doctrina, como es evidente, no queda lugar alguno para la idea de Dios, no existe diferencia entre el espíritu y la materia ni entre el cuerpo y el alma; no existe una vida del alma posterior a la muerte, ni hay, por consiguiente, esperanza alguna en una vida futura. Insistiendo en el aspecto dialéctico de su materialismo, los comunistas afirman que el conflicto que impulsa al mundo hacia su síntesis final puede ser acelerado por el hombre. Por esto procuran exacerbar las diferencias existentes entre las diversas clases sociales y se esfuerzan para que la lucha de clases, con sus odios y destrucciones, adquiera el aspecto de una cruzada para el progreso de la humanidad. Por consiguiente, todas las fuerzas que resistan a esas conscientes violencias sistemáticas deben ser, sin distinción alguna, aniquiladas como enemigas del género humano.

[*A qué quedan reducidos el hombre y la familia*]

[10]. El comunismo, además, despoja al hombre de su libertad, principio normativo de su conducta moral, y suprime en la persona humana toda dignidad y todo freno moral eficaz contra el asalto de los estímulos ciegos. Al ser la persona humana, en el comunismo, una simple ruedecilla del engranaje total, niegan al individuo, para atribuirlos a la colectividad, todos los derechos naturales propios de la personalidad humana. En las relaciones sociales de los hombres afirman el principio de la absoluta igualdad, rechazando toda autoridad jerárquica establecida por Dios, incluso la de los padres; porque, según ellos, todo lo que los hombres llaman

---

cessitate perpetuoque virium conflictu ad supremum exitum contendat: ad societatem nempe civium ordinibus vacuam. Patet igitur ex istiusmodi commentis ipsam aeterni Numinis notionem aboleri; patet inter spiritum rerumque concretionem, interque animum et corpus interesse nihil; neque animam esse post mortalem obitum superstitem, neque ullam esse alterius vitae exspectationem. Ac praeterea *communistae* dialecticam, quam affingunt, *materialismi* viam insistentes, conflictum, de quo diximus, quique rerum naturam ad supremum exitum adducet, ab hominibus maturari posse opinantur. Quapropter id enituntur, ut discrimina, quae inter varias Civitatis classes intercedunt, acriores reddant; utque ordinum inter se conflictio, invidiarum proh dolor ruinarumque plena, progredientis aetatis sacra veluti contentio videatur: atque adeo repagula omnia, quaecumque vehementibus illis ex proposito susceptis conatibus obsistant, utpote humano generi infensa, penitus perfringantur.

Huc accedit, quod hominem libertate sua spoliant, in qua spiritualis ducendae vitae norma consistit; itemque humanam personam dignitate sua exuunt omnique in ordine morum moderatione, qua gliscentibus ex occulto vitiorum motibus repugnari possit. Quae quidem humana persona, cum ex eorum placitis nihil aliud sit, quam quaedam, ut ita dicamus, rotula universae insertata machinationi, idcirco naturalia, quae inde oriuntur, iura singulis hominibus denegantur, communitatique attribuuntur. Ad necessitudines vero inter cives quod attinet, cum absolutam profiteantur aequalitatem, omnem, quae a Deo proficiscatur, vel parentum, auctorita-

autoridad y subordinación deriva exclusivamente de la colectividad como de su primera y única fuente. Los individuos no tienen derecho alguno de propiedad sobre los bienes naturales y sobre los medios de producción, porque, siendo éstos fuente de otros bienes, su posesión conduciría al predominio de un hombre sobre otro. Por esto precisamente, por ser la fuente principal de toda esclavitud económica, debe ser destruída radicalmente, según los comunistas, toda especie de propiedad privada.

[11]. Al negar a la vida humana todo carácter sagrado y espiritual, esta doctrina convierte naturalmente el matrimonio y la familia en una institución meramente civil y convencional, nacida de un determinado sistema económico; niega la existencia de un vínculo matrimonial de naturaleza jurídico-moral que esté por encima de la voluntad de los individuos y de la colectividad, y, consiguientemente, niega también su perpetua indisolubilidad. En particular, para el comunismo no existe vínculo alguno que ligue a la mujer con su familia y con su casa. Al proclamar el principio de la total emancipación de la mujer, la separa de la vida doméstica y del cuidado de los hijos para arrastrarla a la vida pública y a la producción colectiva en las mismas condiciones que el hombre, poniendo en manos de la colectividad el cuidado del hogar y de la prole. Niegan, finalmente, a los padres el derecho a la educación de los hijos, porque este derecho es considerado como un derecho exclusivo de la comunidad, y sólo en su nombre y por mandato suyo lo pueden ejercer los padres.

[*Lo que sería la sociedad*]

¿Qué sería, pues, la sociedad humana basada sobre estos fundamentos materialistas? Sería, es cierto, una colectividad, pero sin

---

tem ac hierarchiam renuunt; quoniam, ut asseverant, quidquid potestatis obtemperationisque intercedit, id, veluti e primo unoque fonte, ab societate dimanat. Neque singulis hominibus ullum ius datur possidendi vel bona vel rerum efficiendarum opes; quandoquidem, cum eadem alia bona gignant, eorum possessio aliorum in alios dominium necessario inducit. Qua profecto de causa affirmant privatum quodlibet ius mancipii, quippe praecipuum oeconomicae servitutis caput, esse omnino delendum.

Haec praeterea doctrina, cum sacra omnia humanae vitae munia detrectet atque repudiet, consequens est ut matrimonium ac domesticum convictum ita habeat, ut civile solummodo ac ficticium institutum, quod e certis oriatur oeconomicis rationibus; quapropter quemadmodum illa maritalia connubia recusat, iuridicis moralibusque nexibus composita, quae vel e singulorum, vel e communitatis nutu non pendeant, ita indissolubilem eorum perpetuitatem explodit. Ac peculiari modo, ex *communistarum* sententia, mulier cum familia domoque sua nullo vinculo coniungitur. Iidem enim, cum feminam a viri tutela prorsus liberam praedicent, eam et a domestica vita et a liberorum cura ita abstrahunt, ut in publicae agitationem vitae communisque industriae, aeque ac virum, eam trudant; atque adeo eius focum ac prolem civili societati curanda committant. Ac parentibus denique patria educandae subolis potestas cripitur, utpote quae unice sit communitati propria, quaeque idcirco huius tantummodo nomine ac

otra jerarquía unitiva que la derivada del sistema económico. Tendría como única misión la producción de bienes por medio del trabajo colectivo, y como fin el disfrute de los bienes de la tierra en un paraíso en el que cada cual «contribuiría según sus fuerzas y recibiría según sus necesidades».

[12]. Hay que advertir, además, que el comunismo reconoce a la colectividad el derecho o más bien un ilimitado poder arbitrario para obligar a los individuos al trabajo colectivo, sin atender a su bienestar particular, aun contra su voluntad e incluso con la violencia. En esta sociedad comunista, tanto la moral como el orden jurídico serían una simple emanación exclusiva del sistema económico contemporáneo, es decir, de origen terreno, mudable y caduco. En una palabra, se pretende introducir una nueva época y una nueva civilización, fruto exclusivo de una evolución ciega: «una humanidad sin Dios».

[13]. Cuando todos hayan adquirido, finalmente, las cualidades personales requeridas para llevar a cabo esta clase de humanidad en aquella situación utópica de una sociedad sin diferencia alguna de clases, el Estado político, que ahora se concibe exclusivamente como instrumento de dominación capitalista sobre el proletariado, perderá necesariamente su razón de ser y se «disolverá»; sin embargo, mientras no se logre esta bienaventurada situación, el Estado y el poder estatal son para el comunismo el medio más eficaz y más universal para conseguir su fin.

---

mandato exerceri possit. Quorsum igitur hominum consortio evaderet, talibus, ex *materialismo* sumptis, fundamentis innixa? Consociatio profecto exsisteret, nulla alia auctoritate coalescens, nisi eâ quae ex oeconomicis rationibus derivaretur. Atque hoc unum eidem munus esset, communi nempe opera res gignere; unumque esset propositum, terrae nimirum frui bonis in amoenissima voluptatis sede, in qua quisque «pro suis viribus laborem impertiret suum, pro suisque necessitatibus opes reciperet».

Animadvertendum quoque est, *communistas* societati ius etiam tribuere, vel potius arbitrium paene infinitum, communi labori singulos cives addicendi, nullo habito respectu ad proprium cuiusque bonum; quin immo, vi adhibita, vel invitos cogendi. Atque in hac eorum societate cum morum disciplinam, tum iuris temperationem nullo ex alio profitentur scatere fonte, quam ex oeconomicis temporum rationibus; ideoque eas suapte natura terrenas esse, fluxas mutabilesque. Ad summam, ut rem breviter perstringamus, novum rerum ordinem inducere contendunt, ac novam cultioremque aetatem, quae quidem ex occulto solummodo naturae cursu profluant: «hominum nempe consortionem, quae e terris exegerit Deum».

Cum vero animorum dotes atque habitus, quae ad id genus communitatem efficiendam requiruntur, ita omnes assecuti fuerint, ut commentícia illa societatis forma tandem aliquando emerserit, civium ordinibus vacua, quam cogitatione effingunt, tum politica Civitas, quae in praesens ea tantum ratione conflatur, ut locupletes in proletariam plebem dominentur, rerum necessitate excidet atque «evanescet»; attamen, usque dum haec beatae vitae condicio non habeatur, publica gubernatione ac potestate *communistae* utuntur, ut potiore in omnes partes instrumento, quo propositum sibi finem contingant.

[14]. ¡He aquí, venerables hermanos, el pretendido evangelio nuevo que el comunismo bolchevique y ateo anuncia a la humanidad como mensaje de salud y redención! Un sistema lleno de errores y sofismas, contrario a la razón y a la revelación divina; un sistema subversivo del orden social, porque destruye las bases fundamentales de éste; un sistema desconocedor del verdadero origen, de la verdadera naturaleza y del verdadero fin del Estado; un sistema, finalmente, que niega los derechos, la dignidad y la libertad de la persona humana [14].

[*Difusión*]

[*Deslumbradoras promesas*]

[15]. Pero ¿a qué se debe que un sistema semejante, científicamente superado desde hace mucho tiempo y refutado por la realidad práctica, se difunda tan rápidamente por todas las partes del mundo? La explicación reside en el hecho de que son muy pocos los que han podido penetrar la verdadera naturaleza y los fines reales del comunismo; y son mayoría, en cambio, los que ceden fácilmente a una tentación hábilmente presentada bajo el velo de promesas deslumbradoras. Con el pretexto de querer solamente mejorar la situación de las clases trabajadoras, suprimir los abusos reales producidos por la economía liberal y obtener una más justa distribución de los bienes terrenos (fines, sin duda, totalmente legítimos), y aprovechando principalmente la actual crisis económica mundial, se

---

Habetis ante mentis oculos propositam, Venerabiles Fratres, doctrinam illam, quam *communistae bolscevici* atque athei, quasi novum evangelium, ac quasi salutarem redemptionis nuntium, humano generi praedicant! Inventum videlicet, errorum ac praestigiarum plenum, quod veritatibus divinitus patefactis aeque ac humanae rationi adversatur, quod cum civilis consortii fundamenta destruat, socialem ordinem subvertit; quod veram Civitatis originem ac naturam verumque finem non agnoscit; quod denique humanae personae iura, dignitatem, libertatem detrectat ac denegat.

At undenam evenit, ut eadem doctrina, quam et optima studia iam diu exsuperarunt, et cotidianae res omnino refutant, tam celeriter per universum terrarum orbem propagari queat? Id intellegere fas erit, si animo reputaverimus nimium sane paucos, quid velint et quo reapse tendant *communistae*, inspicere potuisse funditus; cum, contra, bene multi callidis eorum sollicitationibus, quas miris pollicitationibus confirmant facile concedant. Ii enim qui eiusmodi causam provehunt, fucata hac veritatis specie utuntur, se nimirum velle solummodo operariae plebis sortem ad meliorem fortunam reducere; itemque velle et quidquid non rectum in rem administrandam *Liberales*, quos vocant, invexerint, opportune sanare, et ad aequabiliorem bonorum partitionem devenire: quae omnia procul dubio legitimis rationibus attingi posse nemo est qui non videat. Attamen iidem, hoc agendi more, praesertim oeconomicarum rerum discriminis occasionem nacti, quod ubique urget, eos etiam ad suas ipsorum partes allicere

[14] En la aloc. consist. de 13 de marzo de 1933 señalaba Pío XI el comunismo como partido de los enemigos del orden social: *civilis ordinis humanaeque consortionis osores*: AAS 25 (1933) 106-118.

consigue atraer a la zona de influencia del comunismo aun a aquellos grupos sociales que por principio rechazan todo materialismo y todo terrorismo. Y cómo todo error contiene siempre una parte de verdad, esta parte de verdad que hemos indicado, expuesta arteramente en condiciones de tiempo y lugar aptas para disimular, cuando conviene, la crudeza repugnante e inhumana de los principios y métodos del comunismo bolchevique, seduce incluso a espíritus no vulgares, que llegan a convertirse en apóstoles de jóvenes inteligentes poco preparados todavía para advertir los errores intrínsecos del comunismo. Los pregoneros del comunismo saben aprovecharse también de los antagonismos de raza, de las divisiones y oposiciones de los diversos sistemas políticos y hasta de la desorientación en el campo de la ciencia sin Dios para infiltrarse en las universidades y corroborar con argumentos seudocientíficos los principios de su doctrina.

[*El liberalismo ha preparado el camino del comunismo*]

[16]. Para explicar mejor cómo el comunismo ha conseguido de las masas obreras la aceptación, sin examen, de sus errores, conviene recordar que estas masas obreras estaban ya preparadas para ello por el miserable abandono religioso y moral a que las había reducido en la teoría y en la práctica la economía liberal. Con los turnos de trabajo, incluso dominicales, no se dejaba tiempo al obrero para cumplir sus más elementales deberes religiosos en los días festivos; no se tuvo preocupación alguna para construir iglesias junto a las fábricas ni para facilitar la misión del sacerdote;

---

possunt qui, pro ea, quam amplectuntur, sententia, a *materialismi* placitis abhorrent, et a scelestis illis facinoribus, quae non raro perpetrantur. Ac quandoquidem in quolibet errore aliqua inest veritatis lux, quemadmodum supra hac etiam in re contingere vidimus, hanc veritatis speciem eo consilio versutissime proferunt, ut, pro opportunitate, odiosam illam atque inhumanam deformitatem dissimulando occulant, quam *communismi* praecepta rationesque redolent; atque adeo, homines etiam non vulgari virtute praeditos decipere possunt, qui quidem saepenumero ita inflammantur, ut et ipsi veluti apostoli evadant, qui iuvenes praesertim, facile obnoxios fallaciis, hisce erroribus imbuant. Praeterea *communismi* praecones utilitatem quoque capere non ignorant, cum ex variarum gentium simultatibus, tum ex dissensionibus contentionibusque, quibus diversa rei publicae gubernandae genera sibi invicem adversantur, tum etiam ex perturbatione illa, quae in studiorum campum serpit, ubi vel ipsa divini Numinis notio silet, ut in Athenaea irrepant ac doctrinae suae principia fallacis scientiae argumentis corroborent.

Ut vero facilius intellegatur, quibus rationibus id assequi potuerint, ut tot opifices commenticia eorum placita, nulla inquisitione facta, amplexi sint, meminisse iuvabit opifices eosdem, ob oeconomicam *Liberalium* disciplinam eorumque agendi modum, ad religionis rectorumque morum negligentiam miserrime reductos esse. Saepius enim, alternae operarum vices id etiam praepedierunt, ut iidem diei festi religionem colerent; non curae fuit sacras aedes prope officinas excitare, neque sacerdotis munera faciliora reddere; quin immo, *laicismi*, ut aiunt, instituta, nedum intermitte-

todo lo contrario, se continuaba promoviendo positivamente el laicismo. Se recogen, por tanto, ahora los frutos amargos de errores denunciados tantas veces por nuestros predecesores y por Nos mismo. Por esto, ¿puede resultar extraño que en un mundo tan hondamente descristianizado se desborde el oleaje del error comunista?

[*Amplia y astuta propaganda*]

[17]. Existe, además, otra causa de esta tan rápida difusión de las ideas comunistas, infiltradas secretamente en todos los países, grandes y pequeños, cultos e incivilizados, y en los puntos más extremos de la tierra; una propaganda realmente diabólica, cual el mundo tal vez nunca ha conocido; propaganda dirigida desde un solo centro y adaptada hábilmente a las condiciones peculiares de cada pueblo; propaganda que dispone de grandes medios económicos, de numerosas organizaciones, de congresos internacionales, de innumerables fuerzas excelentemente preparadas; propaganda que se hace a través de la prensa, de hojas sueltas, en el cinematógrafo y en el teatro, por la radio, en las escuelas y hasta en las universidades, y que penetra poco a poco en todos los medios sociales, incluso en los más sanos, sin que éstos adviertan el veneno que está intoxicando a diario las mentes y los corazones.

[*Conspiración del silencio en la prensa*]

[18]. La tercera causa, causa poderosa, de esta rápida difusión del comunismo es, sin duda alguna, la conspiración del silencio que en esta materia está realizando una gran parte de la prensa mundial no católica. Decimos conspiración porque no se puede expli-

---

rentur, magis cotidie magisque provecta sunt. En igitur deterrimos errorum fructus, quos et Decessores Nostri et Nosmet ipsi semel praenuntiavimus. Quapropter, cur miremur, si gentes tam plurimas, ab christianis praeceptis abalienatas, *communismi* fluctus formidolose iam alluant ac paene submergant?

At id etiam in causa est, cur *communismi* fallaciae tam celeriter pervulgentur, ut in regiones omnes, sive angustiores sive ampliores, sive excultas sive minus ad humanitatem provectas, ac vel in remotiores terrarum partes, furtim irrepant: nefandum illud nimirum propagationis studium, quod fortasse numquam, post hominum memoriam, tam acerrimum exstitit. Quae quidem propagatio, ab uno fonte profluens, ad peculiares populorum condiciones callide accommodatur; profusis sumptibus, innumeris consociationibus, frequentissimis ex omni natione conventibus ac confertis aptisque copiis utitur; itemque, per ephemerides, per volitantes paginas, per cinematographica spectacula, per theatrorum scaenas, per radiophonicum inventum, ac denique per litterarios ludos studiorumque Universitates quoslibet pedetemptim pervadit, vel praestabiliores civium ordines, qui forte virus non animadverterint, quod miserius usque mentes animosque inficit.

Aliud validumque adiumentum, quo *communismi* doctrina provehitur, ex eo procul dubio oritur, quod magna diariorum pars, quae ubique terrarum typis eduntur, quaeque ad catholica praecepta non conformantur,

car de otra manera el hecho de que un periodismo tan ávido de publicar y subrayar aun los más menudos incidentes cotidianos haya podido pasar en silencio durante tanto tiempo los horrores que se cometen en Rusia, en Méjico y también en gran parte de España, y, en cambio, hable relativamente tan poco de una organización mundial tan vasta como es el comunismo moscovita. Este silencio, como todos saben, se debe en parte a ciertas razones políticas, poco previsoras, que lo exigen—así se afirma—, y está mandado y apoyado por varias fuerzas ocultas que desde hace mucho tiempo tratan de destruir el orden social y político cristiano.

## [*Efectos dolorosos*]

[*Rusia y Méjico*]

[19]. Mientras tanto, los dolorosos efectos de esta propaganda están a la vista de todos. En las regiones en que el comunismo ha podido consolidarse y dominar—Nos pensamos ahora con singular afecto paterno en los pueblos de Rusia y de Méjico—, se ha esforzado con toda clase de medios por destruir (lo proclama abiertamente) desde sus cimientos la civilización y la religión cristiana y borrar totalmente su recuerdo en el corazón de los hombres, especialmente de la juventud. Obispos y sacerdotes han sido desterrados, condenados a trabajos forzados, fusilados y asesinados de modo inhumano; simples seglares, por haber defendido la religión, han sido considerados como sospechosos, han sido vejados, perseguidos, detenidos y llevados a los tribunales.

---

rem ex condicto silentio premunt. Ex condicto dicimus; secus enim haud facile intellegitur, cur id genus scriptores, qui minoris etiam momenti casus tam avide captant ac proferunt, immania tamen facinora, quae in Russiarum regionibus, quae in Foederatis Mexici Civitatibus, quae in magna denique Hispaniae parte perpetrantur, tam diu reticuerint; ac de *communistarum* secta, quae Mosquae dominatur, quaeque latissime per terrarum orbem in consociationes coalescit, tam pauca, pro rei gravitate, verba faciant. At omnes norunt idcirco magnam partem hoc evenire, quod politicae rationes, quae civilem prudentiam non omnino redoleant, id postulare dicantur; ac non minus variis occultisque viribus id foveri ac suaderi, quae iam diu christianam Civitatum ordinationem evertere conentur.

Interea vero luctuosi mentis oculis obversantur studiosae huius propagationis fructus. Ubicumque enim *communistae* invalescere suumque exercere dominium potuere—atque heic peculiari paterna caritate Russiarum ac Mexicanae Reipublicae populos recogitamus—, inibi, quemadmodum iidem aperte praedicant, quoquo modo enisi sunt christianae religionis humanitatisque fundamenta radicitus diruere, atque in hominum animis, iuvenum praesertim, eius prorsus memoriam restinguere. Episcopi ac sacerdotes fuere extorres facti, ad metalla damnati, igneis globulis transfossi, vel humano more necati; e laicorum vero ordine homines, idcirco in suspicionem vocati, quod sacra tuiti essent, vexati fuere, hostiliter habiti, atque in iudicium et in custodias deducti.

[*Horrores del comunismo en España*]

[20]. También en las regiones en que, como en nuestra queridísima España, el azote comunista no ha tenido tiempo todavía para hacer sentir todos los efectos de sus teorías, se ha desencadenado, sin embargo, como para desquitarse, con una violencia más furibunda. No se ha limitado a derribar alguna que otra iglesia, algún que otro convento, sino que, cuando le ha sido posible, ha destruído todas las iglesias, todos los conventos e incluso todo vestigio de la religión cristiana, sin reparar en el valor artístico y científico de los monumentos religiosos. El furor comunista no se ha limitado a matar a obispos y millares de sacerdotes, de religiosos y religiosas, buscando de un modo particular a aquellos y a aquellas que precisamente trabajan con mayor celo con los pobres y los obreros, sino que, además, ha matado a un gran número de seglares de toda clase y condición, asesinados aun hoy día en masa, por el mero hecho de ser cristianos o al menos contrarios al ateísmo comunista. Y esta destrucción tan espantosa es realizada con un odio, una barbarie y una ferocidad que jamás se hubieran creído posibles en nuestro siglo. Ningún individuo que tenga buen juicio, ningún hombre de Estado consciente de su responsabilidad pública puede dejar de temblar si piensa que lo que hoy sucede en España tal vez podrá repetirse mañana en otras naciones civilizadas.

[*Frutos naturales del sistema*]

[21]. No se puede afirmar que estas atrocidades sean un fenómeno transitorio que suele acompañar a todas las grandes revoluciones o excesos aislados de exasperación comunes a toda guerra;

---

In regionibus etiam, in quibus—quemadmodum in dilectissima Nobis Hispania contingit—*communismi* pestis atque flagitium nondum omnes potuit suorum errorum calamitates parere, vesanum tamen, proh dolor, concitavit furorem, inque scelera erupit funestissima. Non una est vel altera sacra aedes diruta, non unum vel alterum labefactatum coenobium; sed, ubicumque facultas fuit, templa omnia, religiosa claustra, ac vel quaelibet christianae religionis vestigia, etiamsi arte humanitatisque studio insignia, funditus eversa! Ac non modo furens *communistarum* vecordia Episcopos ac sacerdotes, religiosos viros ac mulieres ad milia bene multa trucidavit, eos easque peculiari modo insectata, quibus de opificibus ac de indigentibus cura esset; sed complures etiam laicos homines e quovis ordine interemit, qui adhuc usque idcirco catervatim necantur, quod christianam profiteantur fidem, vel saltem quod atheorum *communistarum* doctrinam aversentur. Atque eiusmodi horrifica caedes tali perpetratur odio, tantaque efferatae barbariae immanitate, ut nostris hisce temporibus incredibile prorsus videatur. Nemo unus, qui prudenter sapiat, vel ex privatis hominibus, vel ex iis, qui rei gravitatis conscii Civitatis gubernacula moderantur, nemo unus, inquimus, horrore summo non teneatur, si mente recogitet posse in posterum ea, quae hodie in Hispania contingunt, in ceteris etiam excultis gentibus evenire.

Neque asseverari licet id genus atrocitates necessitate quadam maximas omnes rerum conversiones consequi, quasi singulares sint immodera-

no, son los frutos naturales de un sistema cuya estructura carece de todo freno interno. El hombre, como individuo y como miembro de la sociedad, necesita un freno. Los mismos pueblos bárbaros tuvieron este freno en la ley natural, grabada por Dios en el alma de cada hombre. Y cuando esta ley natural fué observada por todos con un sagrado respeto, la historia presenció el engrandecimiento de antiguas naciones, engrandecimiento tan esplendoroso que deslumbraría más de lo conveniente a ciertos hombres de estudio que considerasen superficialmente la historia humana. Pero, cuando se arranca del corazón de los hombres la idea misma de Dios, los hombres se ven impulsados necesariamente a la moral feroz de una salvaje barbarie.

[*Lucha contra todo lo divino*]

[22]. Y esto es lo que con sumo dolor estamos presenciando: por primera vez en la historia asistimos a una lucha fríamente calculada y cuidadosamente preparada contra *todo lo que es divino* [15]. Porque el comunismo es por su misma naturaleza totalmente antirreligioso y considera la religión como el «opio del pueblo», ya que los principios religiosos, que hablan de la vida ultraterrena, desvían al proletariado del esfuerzo por realizar aquel paraíso comunista que debe alcanzarse en la tierra.

[*El terrorismo*]

[23]. Pero la ley natural y el Autor de la ley natural no pueden ser conculcados impunemente; el comunismo no ha podido ni podrá lograr su intento ni siquiera en el campo puramente económico.

---

tique exacerbatorum animorum motus, quos quaelibet perduelliones pariant; minime prorsus, at naturaliter potius ex huius disciplinae rationibus oriuntur, cuius compagem nulla omnino frena continent. Frena siquidem cum hominibus singulis, tum iure consociatis necessaria sunt; atque adeo vel barbarae gentes naturalis legis vinculum agnoverunt, Dei operâ in mortalium animis insculptae. Ubi hanc observare legem sollemne omnibus fuit, veteres vidimus nationes talem amplitudinis splendorem attigisse, qui eos, aequo nimius, admiratione adhuc percellat, qui accurate parum humanae historiae codices evolverint. Quando vero ipsa divini Numinis notio e civium mentibus evellitur, necessario iidem ad agrestem immanitatem ferosque mores compelluntur.

Id equidem in praesentia summo dolore cernimus: primum scilicet, post hominum memoriam, rebellionem videmus, diligenter inita subductaque ratione instructam, adversus «omne, quod dicitur Deus». Etenim *communismi* doctrina, suapte natura, cuilibet religioni adversatur, eamque quasi «soporiferum proletariae plebis opium» idcirco reputat, quod eius institutiones atque praecepta, cum vitam sempiternam post mortalis vitae obitum edoceant, a futurae illius beatitatis ordine homines abstrahunt, quem in terris assequi teneantur.

Attamen naturalis lex eiusque auctor Deus non impune spernuntur; consequens igitur est ut *communistarum* nisus, quemadmodum ne in rebus

[15] 2 Thes. 2,4.

Es cierto que en Rusia ha contribuído no poco a sacudir a los hombres y a las instituciones de una larga y secular inercia y que ha logrado con el uso de toda clase de medios, frecuentemente inmorales, algunos éxitos materiales; pero no es menos cierto, tenemos de ello testimonios cualificados y recentísimos, que de hecho ni siquiera en el campo económico ha logrado los fines que había prometido, sin contar, por supuesto, la esclavitud que el terrorismo ha impuesto a millones de hombres. Hay que repetirlo: también en el campo económico es necesaria una moral, un sentimiento moral de la responsabilidad, los cuales, ciertamente, no tienen cabida en un sistema cerradamente materialista como el comunismo. Para sustituir este sentimiento moral no queda otro sustitutivo que el terrorismo que presenciamos en Rusia, donde los antiguos camaradas de conjuración y de lucha se eliminan mutuamente; terrorismo que, por otra parte, no consigue contener, no ya la corrupción de la moral, pero ni siquiera la disolución del organismo social.

[*Recuerdo paterno de los pueblos oprimidos en Rusia*]

[24]. Sin embargo, no queremos en modo alguno condenar globalmente a los pueblos de la Unión Soviética, por los que sentimos el más vivo afecto paterno. Sabemos que no pocos pueblos de Rusia gimen bajo el duro yugo impuesto a la fuerza por hombres, en su mayoría, extraños a los verdaderos intereses del país, y reconocemos que otros muchos han sido engañados con falaces esperanzas. Nos condenamos el sistema, a sus autores y defensores, quienes

---

quidem oeconomicis propositum suum ad effectum deducere potuere, ita neque in posterum umquam deducere possint. Non diffitemur utique eosdem nisus in Russiarum dicione non parum contulisse ad excitandos homines eorumque instituta ex illa, quae insederat, diuturna desidia; ac potuisse omni ope omnique, etsi saepe non recta, ratione contendendo aliquid efficere ad huius vitae utilitatem provehendam: at in comperto Nobis est, ex recentissimis etiam testibus, nulli suspicioni obnoxiis, revera, ne hac quidem in parte, ea persoluta esse, quae multa spondebantur. Huc accedit, quod saeva illa terrorisque plena dominatio servitutis iugum civibus innumeris imposuit. Animadvertendum sane est, etiam in rebus administrandis aliquam necessariam esse probitatis disciplinam, ad quam susccpti muneris procuratio ex officii conscientia conformetur; quod quidem *communistarum* placita, ex commenticiis *materialismi* rationibus orta, procul dubio dare non possunt. Quapropter nihil aliud restat, nisi formidolosa illa scelerum coniuratio, quam in Russia cernere est, ubi veteres conspirationis contentionisque sodales mutuam sibi necem conflant; quae tamen terrifica scelerum coniuratio socialis compagis dissolutionem prohibere non valet, nedum profligatos mores compescere queat.

Verum, mens Nobis non est foederatos illius Reipublicae populos in universum improbare, quos immo potius paterna vehementique caritate complectimur. Novimus enim ex eis non paucos iniquo servilique hominum dominio premi, qui sunt maximam partem a veris illius gentis utilitatibus alieni; aliosque plurimos fuisse fallacis spei pollicitationibus deceptos. Initas potius rerum rationes earumque auctores fautoresque reprobamus, qui nationem illam quasi aptissimum habuere campum, in quo suae disci-

han considerado a Rusia como el terreno más apto para realizar un sistema elaborado hace mucho tiempo y desde Rusia extenderlo por todo el mundo.

### [III. Opuesta y luminosa doctrina de la Iglesia]

[25]. Expuestos los errores y los métodos violentos y engañosos del comunismo bolchevique y ateo, es hora ya, venerables hermanos, de situar brevemente frente a éste la verdadera noción de la *civitas humana*, de la sociedad humana; esta noción no es otra, como bien sabéis, que la enseñada por la razón y por la revelación por medio de la Iglesia, *Magistra gentium*.

### [*Suprema realidad: ¡Dios!*]

[26]. La afirmación fundamental es ésta: por encima de toda otra realidad está el sumo, único y supremo ser, Dios, Creador omnipotente de todas las cosas, juez sapientísimo de todos los hombres. Esta suprema realidad, Dios, es la condenación más absoluta de las insolentes mentiras del comunismo. Porque la verdad es que no porque los hombres crean en Dios, existe Dios, sino que, porque Dios existe, creen en El y elevan a El sus súplicas todos los hombres que no cierran voluntariamente los ojos a la verdad.

### [*El hombre y la familia según la razón y la fe*]

[27]. En cuanto a lo que la razón y la fe católica dicen del hombre, Nos hemos expuesto los puntos fundamentales sobre esta materia en la encíclica sobre la educación cristiana [16]. El hombre

---

plinae semina iam diu comparata sererent, atque inde per universum terrarum partes disseminarent.

III

Postquam atheorum *bolscevistarum* errores eorumque instituta, fallaciae violentiaeque plena, in sua luce posuimus, tempus iam est, Venerabiles Fratres, ut iisdem veram Civitatis humanae notionem, breviter edisserendo, opponamus; quae quidem huiusmodi est, ut probe nostis, qualem ratio mentis ac divina revelatio per Ecclesiam, Magistram gentium, nos docent.

Ac principio animadvertendum est, supra ceteras res omnes summum esse, unicum ac supremum ens, divinum nempe Numen, quod omnipotens universae concretionis creator est, idemque omnium hominum sapientissimus ac iustissimus iudex. Per supremum hoc ens, quod Deus est, insolentes ac mendaces *communistarum* vanitates absolutissime reiciuntur. Ac verum enimvero, non quod homines ei fidem adhibeant, idcirco Deus est; sed quod ipse revera est, fidem eidem praestant eique supplicant omnes, quotquot pertinaciter contra veritatis lucem mentis oculos non claudunt.

Atque ad hominem quod attinet, quid catholica fides nostraeque mentis ratio doceant, Nos praecipua doctrinae huius capita explanando, per Encyclicas Litteras de christiana iuvenum educatione proposuimus. Eidem

[16] Pío XI, encíclica *Divini illius Magistri*, 31 de diciembre de 1929: AAS 22 (1930) 49-86.

tiene un alma espiritual e inmortal; es una persona, dotada admirablemente por el Creador con dones de cuerpo y de espíritu; es, en realidad, un verdadero μικρὸς κόσμος, como decían los antiguos, un «pequeño mundo» que supera extraordinariamente en valor a todo el inmenso mundo inanimado. Dios es el último fin exclusivo del hombre en la vida presente y en la vida eterna; la gracia santificante, elevando al hombre al grado de hijo de Dios, lo incorpora al reino de Dios en el cuerpo místico de Cristo. Por consiguiente, Dios ha enriquecido al hombre con múltiples y variadas prerrogativas: el derecho a la vida y a la integridad corporal; el derecho a los medios necesarios para su existencia; el derecho de tender a su último fin por el camino que Dios le ha señalado; el derecho, finalmente, de asociación, de propiedad y del uso de la propiedad.

[28]. Además, tanto el matrimonio como su uso natural son de origen divino; de la misma manera, la constitución y las prerrogativas fundamentales de la familia han sido determinadas y fijadas por el Creador mismo, no por la voluntad humana ni por los factores económicos. De estos puntos hemos hablado ampliamente en la encíclica sobre el matrimonio cristiano [17] y en la encíclica, ya antes citada, de la educación cristiana de la juventud.

## [*Lo que es la sociedad*]

### [*Derechos y deberes mutuos entre el hombre y la sociedad*]

[29]. Pero Dios ha ordenado igualmente que el hombre tienda espontáneamente a la sociedad civil, exigida por la propia natura-

---

siquidem spiritualis atque immortalis animus inest; idemque, quemadmodum persona est mirandis prorsus corporis mentisque dotibus a summo Creatore praedita, ita reapse «microcosmos» ex veterum scriptorum sententia ea de causa vocari potest, quod inanimarum immensitatem rerum longissime evincit ac superat. Non modo in hac mortali vita, sed in perpetuo etiam mansura supremus ei finis est unice Deus; et cum per sanctitatis effectricem gratiam ad filii Dei dignitatem evectus sit, in mystico Iesu Christi corpore cum divino Regno coniungitur. Quod consequens est, multiplicia ei impertiit caeleste Numen ac varia munera: ut vitae corporisque integritatis iura; ut iura itidem cum res adipiscendi necessarias, tum ad finem ultimum via rationeque contendendi, sibi a Deo propositum; ut denique iura et ineundae societatis, et privata bona possidendi, et eorum fruendi usu.

Praeterea, ut maritale coniugium, ita eius naturalis usus ex divina ordinatione oriuntur; itemque domestici convictus constitutio eiusque praecipua munera non ex humano arbitrio, neque ex oeconomicis rationibus, sed a summo ipso omnium Creatore proficiscuntur. Quod quidem per Encyclicas Litteras de casti connubii sanctitate, et per illas etiam, quas supra memoravimus, de christiana iuvenum educatione copiose satis explicando enucleavimus.

At Deus pari modo hominem ad civilem consortionem natum conformatumque voluit, quam profecto sua ipsius natura postulat. Societas enim

[17] Pío XI, encíclica *Casti connubii*, 31 de diciembre de 1930: AAS 22 (1930) 539-592.

leza humana. En el plan del Creador, esta sociedad civil es un medio natural del que cada ciudadano puede y debe servirse para alcanzar su fin, ya que el Estado es para el hombre y no el hombre para el Estado. Afirmación que, sin embargo, no debe ser entendida en el sentido del llamado liberalismo individualista, que subordina la sociedad a las utilidades egoístas del individuo; sino sólo en el sentido de que, mediante la ordenada unión orgánica con la sociedad, sea posible para todos, por la mutua colaboración, la realización de la verdadera felicidad terrena, y, además, en el sentido de que en la sociedad hallen su desenvolvimiento todas las cualidades individuales y sociales insertas en la naturaleza humana, las cuales superan el interés particular del momento y reflejan en la sociedad civil la perfección divina; cosa que no puede realizarse en el hombre separado de toda sociedad. Pero también estos fines están, en último análisis, referidos al hombre, para que, reconociendo éste el reflejo de la perfección divina, sepa convertirlo en alabanza y adoración del Creador. Sólo el hombre, la persona humana y no las sociedades, sean las que sean, está dotado de razón y de voluntad moralmente libre.

[30]. Ahora bien, de la misma manera que el hombre no puede rechazar los deberes que le vinculan con el Estado y han sido impuestos por Dios, y por esto las autoridades del Estado tienen el derecho de obligar al ciudadano al cumplimiento coactivo de esos deberes cuando se niega ilegítimamente a ello, así también la sociedad no puede despojar al hombre de los derechos personales que le han sido concedidos por el Creador—hemos aludido más arriba a los fundamentales—ni imposibilitar arbitrariamente el uso de esos

---

ex divini Creatoris consilio naturale praesidium est, quo quilibet civis possit ac debeat ad propositam sibi metam assequendam uti; quandoquidem Civitas homini, non homo Civitati exsistit. Id tamen non ita intellegendum est, quemadmodum ob suam *individualismi* doctrinam *Liberales*, quos vocant, asseverant; qui quidem communitatem immoderatis singulorum commodis inservire iubent: sed ita potius ut omnes, ex eo quod cum societate composito ordine copulantur, terrenam possint, per mutuam navitatis conspirationem, veri nominis prosperitatem attingere; utque per humanum consortium privatae illae publicaeque animi dotes, hominibus natura insitae floreant ac vigeant, quae temporarias peculiaresque utilitates exsuperant, divinamque praeferunt in civili ordinatione perfectionem; quod quidem in singulis hominibus contingere ullo modo nequit. Quod idcirco etiam homini inservit, ut hanc divinae perfectionis imaginem agnoscat, acceptamque Creatori referat, laudibus eum adorationeque colens. Homines siquidem tantummodo, non vero quaevis eorum consociatio, mente voluntateque, ad morum normas liberâ, praediti sunt.

Iamvero, quemadmodum homo officia illa repudiare non potest, quibus Dei iussu civili societati obstringitur, atque adeo publicae rei moderatores iure pollent, si idem obtemperationi huic non legitime obsistit, eum ad officium persolvendum coërcendi; ita pari modo societas iis iuribus civem spoliare non potest a Creatore Deo eidem impertitis, quorum praestantiora supra breviter attigimus, neque eorumdem usum ex arbitrio impossibilem reddere. Quapropter e mentis nostrae ratione oritur, eidemque consenta-

derechos. Es, por tanto, conforme a la razón y exigencia imperativa de ésta, que, en último término, todas las cosas de la tierra estén subordinadas como medios a la persona humana, para que por medio del hombre encuentren todas las cosas su referencia esencial al Creador. Al hombre, a la persona humana se aplica lo que el Apóstol de las Gentes escribe a los corintios sobre el plan divino de la salvación cristiana: *Todo es vuestro, y vosotros de Cristo, y Cristo de Dios* [18]. Mientras el comunismo empobrece a la persona humana, invirtiendo los términos de la relación entre el hombre y la sociedad, la razón y la revelación, por el contrario, la elevan a una sublime altura.

[*El orden económico-social*]

Ha sido nuestro predecesor, de feliz memoria, León XIII quien ha dado, por medio de su encíclica social [19], los principios reguladores de la cuestión obrera y de los problemas económicos y sociales; principios que Nos personalmente, por medio de la encíclica sobre la restauración cristiana del orden social, hemos adaptado a las exigencias del tiempo presente [20]. En esta encíclica nuestra, prosiguiendo la trayectoria de la doctrina secular de la Iglesia sobre el carácter individual y social de la propiedad privada, Nos hemos definido claramente el derecho y la dignidad del trabajo, las relaciones de apoyo mutuo y de mutua ayuda que deben existir entre el capital y el trabajo y el salario debido en estricta justicia al obrero para sí y para su familia.

[31]. Hemos demostrado, además, en la mencionada encíclica que los medios para salvar al Estado actual de la triste decadencia

---

neum est, ut terrenae res omnes homini usui utilitatique sint, ideoque per eum ad Creatorem referantur. Quam ad rem id profecto quadrat, quod Gentium Apostolus de christiana salute procuranda ad Corinthios scribit: «Omnia... vestra sunt, vos autem Christi, Christus autem Dei». Dum igitur *communistarum* effata personam humanam ita extenuant, ut civium cum societate necessitudines praepostere subvertant, humana mens, contra, ac divina revelatio eam tam sublime extollunt. Decessor Noster f.r. Leo XIII de oeconomicis socialibusque rationibus deque operariorum causa, per Encyclicas Litteras, effectrices normas edidit; quas Nos quidem, per Encyclicas item Litteras de christiana socialis ordinis renovatione, nostrorum temporum condicionibus necessitatibusque accommodavimus. In quibus Litteris, etiam atque etiam antiquissimam Ecclesiae doctrinam instanter persequentes de peculiari privatarum possessionum natura, ad singulos et ad societatem quod attinet, distincte definiteque et humani laboris iura dignitatemque designavimus, et mutuas eorum auxilii adiumentique necessitudines, qui vel rem impertiunt, vel dant operam, et mercedem denique, quae opificibus ex districta iustitia debetur, sibi suaeque familiae necessaria.

Ac praeterea in comperto posuimus, tum solummodo hominum consortionem posse e teterrima ruina servari sospitem, ad quam per *Liberalismi*

[18] 1 Cor. 3,23.
[19] LEÓN XIII, encíclica *Rerum novarum*, 15 de mayo de 1891: ASS 23 (1890-1891) 942-670.
[20] PÍO XI, encíclica *Quadragesimo anno*, 15 de mayo de 1931: AAS 13 (1931) 177-228

en que lo ha hundido el liberalismo amoral no consiste en la lucha de clases y en el terrorismo ni en el abuso autocrático del poder del Estado, sino en la configuración y penetración del orden económico y social por los principios de la justicia social y de la caridad cristiana. Hemos advertido también que hay que lograr la verdadera prosperidad de los pueblos por medio de un sano corporativismo, que respete la debida jerarquía social; que es igualmente necesaria la unidad armónica y coherente de todas las asociaciones, para que puedan tender todas ellas al bien común del Estado, y que, por consiguiente, la misión genuina y peculiar del poder político consiste en promover eficazmente esta armoniosa coordinación de todas las fuerzas sociales.

[*Jerarquía social y prerrogativas del Estado*]

[32]. Para lograr precisamente este orden tranquilo por medio de la colaboración de todos, la doctrina católica reivindica para el Estado toda la dignidad y toda la autoridad necesarias para defender con vigilante solicitud, como frecuentemente enseñan la Sagrada Escritura y los Santos Padres, todos los derechos divinos y humanos. Y aquí se hace necesaria una advertencia: es errónea la afirmación de que todos los ciudadanos tienen derechos iguales en la sociedad civil y no existe en el Estado jerarquía legítima alguna. Bástenos recordar a este propósito las encíclicas de León XIII antes citadas, especialmente las referentes a la autoridad política[21] y a la constitución cristiana del Estado[22]. En estas encíclicas en-

placita compellitur, in quibus recta morum disciplina silet, cum scilicet socialis iustitiae christianaeque caritatis praecepta oeconomicam civilemque temperationem imbuant atque pervadant; quod procul dubio neque civium ordinum inter se contentio terrorisque facinora, neque immodicus atque tyrannicus publicae potestatis usus praestare possunt. Monuimus etiam veram populi prosperitatem per rectam collegiorum consociationem procurandam esse, quae varios socialis auctoritatis gradus agnoscat ac vereatur; itemque necessarium esse omnia artificum sodalicia inter se cohaerere amiceque conspirare, ut ad communem Civitatis bonum contendere possint; atque adeo germanum peculiareque publicae potestatis munus in eo consistere, ut mutuam eiusmodi civium omnium conspirationem consensionemque pro facultate promoveat.

Ad quem quidem assequendum per adiutricem omnium operam tranquillitatis ordinem, catholicae doctrinae praecepta tantam dignitatem auctoritatemque tribuunt publicae rei moderatoribus, quanta necessaria est, ut divina humanaque iura, quae tantopere Sacrae Litterae Ecclesiaeque Patres inculcant, vigili providaque cura iidem tueantur. Atque heic animadvertendum est turpiter eos errare, qui effutiant quibuslibet civibus aequalia esse in civili societate iura, neque legitimos in eadem exsistere potestatis ordines. Satis esto, hac in re, Encyclicas Decessoris Nostri f. m. Leonis XIII, quas supra attigimus, commemorare; atque eas nominatim, quae vel de civilis principatus auctoritate, vel de christiana Civitatum constitutione agunt. In quibus profecto catholici viri luculenter proposita humanae ratio-

[21] LEÓN XIII, encíclica *Diuturnum illud*, 20 de junio de 1881: ASS 14 (1881-1882) 3-14.
[22] LEÓN XIII, encíclica *Immortale Dei*, 1 de noviembre de 1885: ASS 18 (1885) 161-180.

cuentran los católicos luminosamente expuestos los principios de la razón y de la fe, que los capacitarán para defenderse contra los peligrosos errores de la concepción comunista del Estado. La expoliación de los derechos personales y la consiguiente esclavitud del hombre; la negación del origen trascendente supremo del Estado y del poder político; el criminal abuso del poder público para ponerlo al servicio del terrorismo colectivo, son hechos radical y absolutamente contrarios a las exigencias de la ética natural y a la voluntad divina del Creador. El hombre, lo mismo que el Estado, tiene su origen en el Creador, y el hombre y el Estado están por Dios mutuamente ordenados entre sí; por consiguiente, ni el ciudadano ni el Estado pueden negar los deberes correlativos que pesan sobre cada uno de ellos, ni pueden negar o disminuir los derechos del otro. Ha sido el Creador en persona quien ha regulado en sus líneas fundamentales esta mutua relación entre el ciudadano y la sociedad, y es, por tanto, una usurpación totalmente injusta la que se arroga el comunismo al sustituir la ley divina, basada sobre los inmutables principios de la verdad y de la caridad, por un programa político de partido, derivado del mero capricho humano y saturado de odio.

### [*Belleza de esta doctrina de la Iglesia*]

[33]. La Iglesia católica, al enseñar los capítulos fundamentales de esta luminosa doctrina, no tiene otro fin que el de realizar el feliz anuncio cantado por los ángeles sobre la gruta de Belén al nacer el Redentor: *Gloria a Dios... y paz a los hombres*[23], y procurar a los hombres, aun en esta vida presente, toda la suma de paz

---

nis fideique praescripta cernere possunt, quae eos a fallacibus periculosisque *communistarum* opinationibus liberos reddere poterunt. Iura esse, cuiusque propria, erepta, ideoque cives in servitutem redigi; primariam ac supremam Civitatis eiusque potestatis originem detrectari; ac nefande prorsus publicam potestatem sceleribus inservire, communi conspiratione perpetrandis; haec omnia, dicimus, naturali morum disciplinae divinique Creatoris voluntati vehementissime repugnant. Quemadmodum civis, ita communitatis institutum ab sempiterno Numine originem repetunt, ab eoque mutua inter se ratione conformantur: non civis igitur, non humana societas potest officia illa renuere, quibus invicem obstringuntur; neque alterius iura reicere vel minuere queunt. Quas quidem praecipuas civium communitatisque inter se rationes Deus ipsemet instituit temperavitque; quapropter quod sibi *communistae* insolenter arrogant, in locum scilicet divinae legis, quae veritatis caritatisque praeceptis innititur, politica sufficere factionum consilia atque proposita, quae simultatis plena, ex humano arbitrio profluunt, id procul dubio iniqua omnino atque iniusta iuris usurpatio est.

Catholica Ecclesia, cum praeclarae id genus disciplinae praecepta impertit, non alio utique spectat, nisi ut faustum nuntium, quem angeli, supra Bethleemiticum specum cecinere, gloriam Deo pacemque hominibus nuntiantes, ad rem deducere contendat; ut veri nominis videlicet pacem veri-

[23] Lc. 2,14.

verdadera y auténtica felicidad que son aquí posibles como preparación para la bienaventuranza eterna; pero solamente para los hombres de buena voluntad. Esta doctrina está igualmente alejada de los pésimos efectos de los errores comunistas y de todas las exageraciones y pretensiones de los partidos o sistemas políticos que aceptan esos errores, porque respeta siempre el debido equilibrio entre la verdad y la justicia, lo defiende en la teoría y lo aplica y promueve en la práctica. Cosa que consigue la Iglesia conciliando armónicamente los derechos y los deberes de unos y otros, como, por ejemplo, la autoridad con la libertad, la dignidad del individuo con la dignidad del Estado, la personalidad humana en el súbdito, y, por consiguiente, la obediencia debida al gobernante con la dignidad de quienes son representates de la autoridad divina; igualmente el amor ordenado de sí mismo, de la familia y de la patria con el amor de las demás familias y de los demás pueblos, fundado en el amor de Dios, Padre de todos, primer principio y último fin de todas las cosas. Esta doctrina católica no separa la justa preocupación por los bienes temporales de la solicitud activa por los bienes eternos. Si subordina el bien temporal al eterno, según la palabra de su divino Fundador: *Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todo lo demás se os dará por añadidura*[24], está, sin embargo, bien lejos de desinteresarse de las cosas humanas y de perjudicar el progreso de la sociedad y sus ventajas temporales; porque, todo lo contrario, esta doctrina sostiene y promueve esta actividad del modo más racional y más eficaz posible. La Iglesia, en efecto, aunque nunca ha presentado como suyo un determinado

---

que nominis felicitatem, quantaecumque eaedem ad aeternam assequendam beatitatem, vel in hoc mortali vita attingi possint, comparare queat; at probe dumtaxat volentibus hominibus. Haec doctrina aequo itinere abhorret, cum ab errorum exitiis, tum ab immodicis politicarum partium, quae eosdem amplectuntur, conatibus earumdemque rationibus atque propositis; quandoquidem ut nullo non tempore rectam veritatis et iustitiae aequilibritatem profitetur, ita eamdem et argumentis fulcit et in vitae actione efficit ac provehit. Idque Ecclesia consequitur, mutua inter se officia iuraque concilians atque componens; ut nimirum cum libertate auctoritatem, ut cum singulorum dignitate Civitatis dignitatem, ut denique humanam subiecti civis personam, atque adeo debitam iis, qui praesunt, obedientiam, cum eorum munere, qui divinae vices gerunt potestatis; itemque ordinatum sui ipsius, familiae patriaeque amorem cum ceterarum familiarum ceterarumque gentium caritate illa coniunctum, quae in Dei amore nititur, quorumvis patris, ex quo omnia oriuntur et ad quem omnes, ut ad finem ultimum, contendant oportet. Eadem doctrina iustam non abiungit terrenarum rerum curam ab actuosa aeternorum bonorum sollicitudine. Quodsi mortalia immortalibus bonis subiicit, ex sui ipsius Magistri sententia: «Quaerite... primum regnum Dei et iustitiam eius et haec omnia adiicientur vobis», at longe abest ut humanas res neglegat, utque civili progressioni temporariisque commodis obsistat; cum, contra, recta ratione maioreque, qua fieri potest, efficacitate, eadem foveat atque promoveat. Ecclesia enim, quamvis, vel in oeconomicae socialisque actionis campo, definitam technicarum rerum temperationem

[24] Mt. 6,33.

sistema técnico en el campo de la acción económica y social, por no ser ésta su misión, ha fijado, sin embargo, claramente las principales líneas fundamentales, que si bien son susceptibles de diversas aplicaciones concretas, según las diferentes condiciones de tiempos, lugares y pueblos, indican, sin embargo, el camino seguro para obtener un feliz desarrollo progresivo del Estado.

[34]. La gran sabiduría y extraordinaria utilidad de esta doctrina está admitida por todos los que verdaderamente la conocen. Con razón han podido afirmar insignes estadistas que, después de haber estudiado los diversos sistemas económicos, no habían hallado nada más razonable que los principios económicos expuestos en las encíclicas *Rerum novarum* y *Quadragesimo anno*. También en las naciones cristianas no católicas, más aún, en naciones no cristianas, se reconoce la extraordinaria utilidad que para la sociedad humana representa la doctrina social de la Iglesia; así, hace ahora apenas un mes, un eminente hombre político no cristiano del Extremo Oriente ha opinado sin vacilación que la Iglesia, con su doctrina de paz y de fraternidad cristiana, aporta una contribución valiosísima al establecimiento y mantenimiento de una paz constructiva entre las naciones. E incluso los mismos comunistas—cosa que sabemos por relaciones fidedignas que afluyen de todas partes a este centro de la cristiandad—, si no están totalmente corrompidos, cuando oyen la exposición de la doctrina social de la Iglesia, reconocen la radical superioridad de ésta sobre las doctrinas de sus jerarcas y maestros. Solamente los espíritus cegados por la pasión y por el odio cierran sus ojos a la luz de la verdad y la combaten obstinadamente.

---

ordinationemque nunquam protulerit, quod quidem sui muneris non est, praecipua tamen lineamenta atque praecepta edidit, quae, etsi ad effectum adduci, pro variis temporum, locorum populorumque condicionibus, aliter aliterque possunt, tutum tamen iter demonstrant, quo Civitas ad cultiorem felicioremque aetatem gradiatur.

Summam huius doctrinae sapientiam summamque utilitatem ii omnes fatentur, quibus eadem reapse in comperto est. Ac iure meritoque insignes viri, publicae rei administrandae periti, asseverarunt, nihil se sapientius cernere potuisse, cum diversa oeconomicarum rationum genera perpendissent, quam illa huius disciplinae principia, quae per Encyclicas Litteras *Rerum novarum* ac *Quadragesimo anno* proponuntur. Atque in regionibus etiam, quas vel non catholici, vel ne christiani quidem homines incolunt, non pauci agnoscunt quantopere Ecclesiae in re sociali praecepta humanae prosint societati. Itaque, vix mensis exiit cum praeclarus vir ex extremis orientis partibus, qui, politicarum rerum studiosus, christianam religionem non profitetur, affirmare non dubitavit Ecclesiam, per suam pacis fraternaeque necessitudinis doctrinam ad operosam in nationibus pacem constabilendam fovendamque summopere conferre. Ac vel ipsi *communistae*—quod ex certis comperimus nuntiis, qui ad hoc catholici orbis veluti centrum undecumque confluunt—si modo ad corruptos mores nondum omnino prolapsi sunt, cum socialem Ecclesiae disciplinam propositam sibi habeant, eam profitentur suorum magistrorum ac capitum praecepta longe prorsus excedere. Ii solummodo, qui obcaecatum cupidinibus simultateque animum gerunt, veritatis luminibus oculos claudunt, eamdemque pertinaciter impugnant.

[*La Iglesia ha obrado conforme a esta doctrina*]

[35]. Pero los enemigos de la Iglesia, aunque obligados a reconocer la superior sabiduría de la doctrina católica, acusan, sin embargo, a la Iglesia de no haber sabido obrar de acuerdo con sus principios, y por esto afirman que hay que buscar otros caminos. Toda la historia del cristianismo demuestra la falsedad y la injusticia de esta acusación. Porque, limitando nuestra breve exposición a algún hecho histórico característico, ha sido el cristianismo el primero en proclamar, en una forma y con una amplitud y firmeza hasta entonces desconocidas, la verdadera y universal fraternidad de todos los hombres, de cualquier condición y estirpe, contribuyendo así poderosamente a la abolición eficaz de la esclavitud, no con revoluciones sangrientas, sino por la fuerza intrínseca de su doctrina, que a la soberbia patricia romana hacía ver en su esclava una hermana en Cristo.

[36]. Ha sido también el cristianismo, este cristianismo que enseña a adorar al Hijo de Dios hecho hombre por amor de los hombres y convertido en *hijo del artesano*, más aún, hecho *artesano* El mismo[25], el que elevó el trabajo del hombre a su verdadera dignidad; ese trabajo que era entonces tan despreciado, que el mismo M. T. Cicerón, hombre prudente y justo por otra parte, calificó, resumiendo la opinión general de su tiempo, con unas palabras de las que hoy día se avergonzaría cualquier sociólogo: «Todos los trabajadores se ocupan en oficios despreciables, porque en un taller no puede haber nada noble»[26].

---

At Ecclesiae osores, tametsi impertitas ab ea normas sapientia praestare agnoscunt, eam tamen insimulant, quasi ad datas institutiones vitae actionem non conformaverit; atque adeo ad alias vias rationesque contendunt. Verumtamen criminationem eiusmodi falsam iniustamque esse, omnes christiani nominis annales demonstrant. Etenim, ut aliquod dumtaxat peculiare eventum breviter attingamus, vera fraternaque universorum hominum cuiusvis stirpis condicionisque inter se necessitudo, superioribus aetatibus hac firmitate perfectioneque penitus ignota, primum ab evangelicis praeconibus praedicata fuit; quod procul dubio ad servitutem abolendam summa efficacitate contulit: idque, non cruentis seditionibus, sed per insitam huius doctrinae virtutem, qua quidem permota nobilis romana femina ancillam suam quasi sororem complectebatur.

Itemque per christiana dogmata, quibus edocemur Dei Filium, hominem factum amore hominum, eumdemque fabri filium ipsumque opificem adorare, humanus labor ad veri nominis dignitatem provectus est; qui quidem humanus labor ita tunc temporis spernebatur, ut vel ipse M. T. Cicero, ceteroquin prudens satisque aequus, suorum temporum opinionem referens, hanc sententiam edere non veritus sit, qua profecto quilibet, nostra hac aetate, socialis disciplinae peritus verecundaretur: «Opifices omnes in sordida arte versantur; nec enim quidquam ingenuum potest habere officina».

[25] Cf. Mt. 13,55; Mc. 6,3.
[26] CICERÓN, *De officiis* I 42.

[37]. Basándose en estos principios, la Iglesia regeneró la sociedad humana; con la eficacia de su influjo surgieron obras admirables de caridad y poderosas corporaciones de artesanos y trabajadores de toda categoría, corporaciones despreciadas como residuo medieval por el liberalismo del siglo pasado, pero que son hoy día la admiración de nuestros contemporáneos, que en muchos países tratan de hacer revivir de algún modo su idea fundamental. Y cuando ciertas corrientes obstaculizaban la obra de la Iglesia y se oponían a la eficacia bienhechora de ésta, la Iglesia no cesó nunca, hasta nuestros días, de avisar a los equivocados. Baste recordar la firme constancia con que nuestro predecesor, de feliz memoria, León XIII, reivindicó para las clases trabajadoras el derecho de asociación, que el liberalismo dominante en los Estados más poderosos se empeñaba en negarles. Y este influjo de la doctrina de la Iglesia es también actualmente mayor de lo que algunos piensan, porque el influjo directivo de las ideas sobre los hechos es muy grande, aunque resulte difícil la medida exacta de su valoración.

[38]. Se puede afirmar, por tanto, con toda certeza, que la Iglesia, como Cristo, su fundador, pasa a través de los siglos haciendo el bien a todos. No habría ni socialismo ni comunismo si los gobernantes de los pueblos no hubieran despreciado las enseñanzas y las maternales advertencias de la Iglesia; pero los gobiernos prefirieron construir sobre las bases del liberalismo y del laicismo otras estructuras sociales, que, aunque a primera vista parecían presentar un aspecto firme y grandioso, han demostrado bien pronto, sin embargo, su carencia de sólidos fundamentos, por lo que una tras otra han ido

---

His innixa principiis Ecclesia humanam societatem renovavit; siquidem, suae impulsione virtutis, miranda prorsus orta sunt caritatis instituta, itemque potentissima illa artificum omne genus collegia, quae utique superiore saeculo *Liberalismi* sectatores comtemptui habuere, quasi Mediae Aetatis inventa; quaeque tamen, in praesens, admirationem commovent, et quorum forma in pluribus nationibus, multorum experimento tentata, reviviscit. Et cum aliorum nisus salutarem eius praepedirent operam, eiusque virtuti officerent, Ecclesia adhuc usque non desiit errantes commonere. Reminisci ac recordari satis esto quanta animi firmitudine atque constantia Decessor Noster f. rec. Leo XIII iura sodalitates ineundi operariae plebi vindicaret; quae quidem iura *Liberales* in potentioribus nationibus invalescentes eidem eripere eniterentur. Atque eiusmodi christianae doctrinae virtus, nostris etiam temporibus, maior profecto est, quam quibusdam videatur; quandoquidem in rerum eventus mentis cogitata dominantur, quamvis non facile omnes id aestimare ac metiri queant.

Procul dubio asseverari potest Ecclesiam, aeque ac divinum eius auctorem, «bene faciendo» aetatem suam traducere. Neque *socialistarum*, neque *communistarum* errores usquequaque serperent, si Ecclesiae praecepta maternaque eius adhortamenta populorum moderatores non detrectassent; qui quidem, cum *Liberalismi* ac *Laicismi*, ut aiunt, principia ac normas complexi essent, ad istiusmodi placita atque fallacias, publicae rei ordinationem temperationemque ita instruxere, ut, quamvis primo oculorum obtutu aliquid magnum se effecisse viderentur, evanescere tamen pedetemptim inita ab se consilia ac proposita cernerent; quemadmodum quidquid in uno illo

derrumbándose miserablemente, como tiene que derrumbarse necesariamente todo lo que no se apoya sobre la única piedra angular, que es Jesucristo.

## [IV. Remedios y medios]

### [*Necesidad de recurrir a medios de defensa*]

[39]. Esta es, venerables hermanos, la doctrina de la Iglesia, la única doctrina que, como en todos los demás campos, también en el terreno social puede traer la verdadera luz y ser la salvación frente a la ideología comunista [27]. Pero es absolutamente necesario que esta doctrina se proyecte cada vez más en la vida práctica, conforme al aviso del apóstol Santiago: *Poned en práctica la palabra y no os contentéis sólo con oírla, engañándoos a vosotros mismos* [28]; por esto, lo más urgente en la actualidad es aplicar con energía los oportunos remedios para oponerse eficazmente a la amenazadora catástrofe que se está preparando. Nos albergamos la firme confianza de que la pasión con que los hijos de las tinieblas trabajan día y noche en su propaganda materialista y atea servirá para estimular santamente a los hijos de la luz a un celo no desemejante, sino mayor, por el honor de la Majestad divina.

[40]. ¿Qué es, pues, lo que hay que hacer? ¿De qué remedios es necesario servirse para defender a Cristo y la civilización cristiana contra este pernicioso enemigo? Como un padre con sus hijos en el seno del hogar, Nos queremos conversar con todos vosotros en

---

non consistit primario lapide, qui Christus est, necessario oportet miserrime collabi.

IV

Haec est, Venerabiles Fratres, Ecclesiae doctrina, quae una, ut in ceteris rebus omnibus, sic etiam in re sociali, veram lucem afferre, et *communistarum* cogitandi ratione immunes nos reddere potest. At opus omnino est ut eadem doctrina in ipsius vitae usum deducatur, secundum illud S. Iacobi Apostoli hortamentum: «Estote autem factores verbi, et non auditores tantum, fallentes vosmetipsos»; quapropter illud in praesentia pernecesse est ut omni ope contendendo, opportuna remedia adhibeantur, quibus ingruenti rerum dissolutioni efficacitate summa obsistatur. Ac spem fovemus bonam fore ut ardor ille, quo tenebrarum filii ad suas athei *materialismi* fallacias propagandas die noctuque allaborant, stimulos filiis lucis admoveat, quibus ad non dissimile studium, immo etiam vehementius, divini honoris causa impellantur.

Quid igitur facere, quibus remediis uti oportet, ut Christum et christianum vitae cultum contra perniciosum illum hostem defendamus? Quemad-

[27] El gran enemigo para el comunismo es la Iglesia católica. El comunismo juzga con acierto que la defensa más segura del orden social es la Iglesia católica. Así se expresaba Pío XI en la importante aloc. consist. de 13 de marzo de 1933: AAS 25 (1933) 106-118. Véase la pastoral del cardenal Cerejeira, arzobispo de Lisboa, *¿Bancarrota del cristianismo?*, de 24 de diciembre de 1944: E 5 (1945) 1,36-38.

[28] Iac. 1,22.

la intimidad acerca de los deberes que la gran lucha de nuestros días impone a todos los hijos de la Iglesia; avisos que deseamos dirigir también a todos aquellos hijos que han abandonado la casa paterna.

[*Renovación de la vida cristiana*]

[*Remedio fundamental*]

[41]. Como en todos los períodos más borrascosos de la historia de la Iglesia, así también hoy el remedio fundamental, base de todos los demás remedios, es una sincera renovación de la vida privada y de la vida pública según los principios del Evangelio en todos aquellos que se glorían de pertenecer al redil de Cristo, para que sean realmente de esta manera la sal de la tierra que preserve a la sociedad humana de la total corrupción moral.

[42]. Con ánimo profundamente agradecido al Padre de las luces, de quien desciende *todo buen don y toda dádiva perfecta*[29], vemos por todas partes síntomas consoladores de esta renovación espiritual, no sólo en tantas almas singularmente elegidas que en estos últimos años han subido a la alta cumbre de la más sublime santidad, y en tantas otras, cada día más numerosas, que generosamente caminan hacia esta misma luminosa meta, sino también en el reflorecimiento de una piedad sentida y vivida prácticamente en todas las clases de la sociedad, incluso en las más cultas, como hemos hecho notar en nuestro reciente «motu proprio» *In multis solaciis*, del 28 de octubre pasado, con ocasión de la reorganización de la Academia Pontificia de las Ciencias[30].

---

modum pater familias cum liberis suis intra domesticos parietes, sic Nos vobiscum intima quadam cum fiducia agere exoptamus, dum illa ante oculos officia exhibemus, quae magnum nostrorum temporum discrimen ab omnibus Ecclesiae filiis postulat; quae quidem Nostra paterna monita ad eos etiam filios impertire cupimus, qui paternam deseruere domum.

Ut iam procellosis quibusvis Ecclesiae tempestatibus, sic nunc etiam, remedium, aliorum fundamentum et caput illud est, ut privata vita ac publica eorum omnium ad Evangelii normas sincere renovetur, qui ad Ovile Christi se pertinere glorientur; ita ut sal terrae, universam hominum societatem corruptis moribus immunem servans, reapse fiant.

Immortales igitur grates Patri luminum ex animo referimus, a quo profluit «omne datum optimum et omne donum perfectum», quod magno cum solacio fausta ubique spiritualis huius renovationis auspicia videmus, non solum per lectissimos illos viros lectissimasque feminas orta, qui proximis hisce annis ad excelsae sanctitatis fastigium ascenderunt, ac per alios item cotidie frequentiores, qui ad praeclaram eamdem metam generose progrediuntur; sed ex eo etiam quod sincera pietas revirescit totamque vitam imbuit, in omnibus quoque vel cultissimorum hominum ordinibus; quod quidem in Apostolicis Litteris *In multis solaciis*, die XXVIII mensis octobris superiore anno motu proprio datis, attigimus, cum Pontificiam Scientiarum Academiam renovaremus.

[29] Iac. 1,17.
[30] AAS 28 (1936) 421-424.

[43]. No podemos, sin embargo, negar que queda todavía mucho por hacer en este camino de la renovación espiritual. Porque incluso en los mismos países católicos son demasiados los católicos que lo son casi de solo nombre; demasiados los que, si bien cumplen con mayor o menor fidelidad las prácticas más esenciales de la religión que se glorían de profesar, no se preocupan, sin embargo, de conocerla mejor ni de adquirir una convicción más íntima y profunda, y menos aún de hacer que a la apariencia exterior de la religión corresponda el interno esplendor de una conciencia recta y pura, que siente y cumple todos sus deberes bajo la mirada de Dios. Sabemos muy bien el gran aborrecimiento que el divino Salvador siente frente a esta vana y falaz exterioridad, El, que quería que todos adorasen al Padre *en espíritu y en verdad* [31]. Quien no ajusta sinceramente su vida práctica a la fe que profesa, no podrá mantenerse a salvo durante mucho tiempo hoy, cuando sopla tan fuerte el viento de la lucha y de la persecución, sino que se verá arrastrado miserablemente por este nuevo diluvio que amenaza al mundo; y así, mientras prepara su propia ruina, expondrá también al ludibrio el honor del cristianismo.

*[Despego de los bienes terrenos]*

[44]. Y aquí queremos, venerables hermanos, insistir específicamente sobre dos enseñanzas del Señor, que responden de modo particular a la actual situación del género humano: el desprendimiento de los bienes terrenos y el precepto de la caridad. *Bienaventurados los pobres de espíritu;* éstas fueron las primeras palabras pronunciadas por el divino Maestro en su sermón de la Montaña [32].

---

Asseverandum tamen Nobis est multa adhuc ad hoc spiritualis renovationis iter urgendum praestanda esse. Etenim vel in ipsis catholicorum regionibus nimium multi habentur, qui tales fere nomine tenus dici possint; nimium multi qui, quamvis huius religionis, quam se profiteri gloriantur, opera maxime omnium necessaria plus minusve fideliter expleant, eam tamen altius in dies intellegere non curent, neque intimam sinceramque eius persuasionem assequi nitantur: eoque minus efficiant, ut externae religionis speciei internus rectae intemerataeque conscientiae splendor respondeat; illius inquimus conscientiae quae officia omnia sub divino obtutu reputet atque persolvat. Ac novimus quantopere vanam et fallacem eiusmodi speciem detestaretur divinus ille Servator noster, cuius iussu, omnes Patrem «in spiritu et veritate» adorare debeant. Qui ad praecepta fidei, quam amplectitur, vitam non conformaverit suam, non diu se servare sospitem poterit, cum tanto impetu insectationis procella saeviat; sed in hanc minacem malorum illuvionem rapietur, ideoque, cum sibimet ipsi ruinam praeparaverit, christianum quoque nomen ludibrio haberi iubebit.

Atque heic, Venerabiles Fratres, duo nominatim Domini praescripta commendare cupimus, quae praesenti humani generis condicioni potissimum respondent: abalienandum nempe esse terrenis rebus animum ac praecepto caritatis obtemperandum. «Beati pauperes spiritu»; haec prima fuere verba, quae ex ore Divini Magistri prodierunt, cum discipulos in

[31] Io. 4,23.
[32] Mt. 5,3.

Esta lección fundamental es más necesaria que nunca en estos tiempos de materialismo, sediento de bienes y placeres terrenales. Todos los cristianos, ricos y pobres, deben tener siempre fija su mirada en el cielo, recordando que *no tenemos aquí ciudad permanente, sino que buscamos la futura* [33]. Los ricos no deben poner su felicidad en las riquezas de la tierra ni enderezar sus mejores esfuerzos a conseguirlas, sino que, considerándose como simples administradores de las riquezas, que han de dar estrecha cuenta de ellas al supremo dueño, deben usar de ellas como de preciosos medios que Dios les otorga para ejercer la virtud, y no dejar de distribuir a los pobres los bienes superfluos, según el precepto evangélico [34]. De lo contrario, se cumplirá en ellos y en sus riquezas la severa sentencia del apóstol Santiago: *Vosotros, ricos, llorad a gritos sobre las miserias que os amenazan. Vuestra riqueza está podrida; vuestros vestidos, consumidos por la polilla; vuestro oro y vuestra plata, comidos del orín, y el orín será testigo contra vosotros y roerá vuestras carnes como fuego. Habéis atesorado [ira] para los últimos días* [35].

[45]. Los pobres, por su parte, en medio de sus esfuerzos, guiados por las leyes de la caridad y de la justicia, para proveerse de lo necesario y para mejorar su condición social, deben también ellos permanecer siempre *pobres de espíritu* [36], estimando más los bienes espirituales que los goces terrenos. Tengan además siempre presente que nunca se conseguirá hacer desaparecer del mundo las miserias, los dolores y las tribulaciones, a los que están sujetos tam-

---

monte alloqueretur. Quod quidem doctrinae caput nostris vel maxime temporibus necessarium est, cum *materialismus* huius vitae bona voluptatesque ardentissime sitiat. Christiani omnes, sive divites, sive pauperes, oculos semper in caelum intentos habeant, illius sententiae memores «non habere nos hic manentem civitatem, sed futuram inquirere». Qui divitiis affluant, non ex iis suam sibi quaerant felicitatem, neque in easdem assequendas potiore quoquo modo contendant; sed cum noverint se solummodo esse earum administratores, earumque rationem sibi esse summo Domino reddendam, iisdem utantur, tamquam validis adiumentis, a Deo acceptis, quibus virtutis fructus edant; neque praetermittant ea pauperibus distribuere, quae sibi supersint, secundum Evangelii praescripta. Quod, nisi ita egerint, in eos in eorumque divitias revera illa S. Iacobi Apostoli sententia cadet: «Agite nunc, divites, plorate ululantes in miseriis vestris, quae advenient vobis. Divitiae vestrae putrefactae sunt, et vestimenta vestra a tineis comesta sunt. Aurum et argentum vestrum aeruginavit, et aerugo eorum in testimonium vobis erit, et manducabit carnes vestras sicut ignis. Thesaurizastis vobis iram in novissimis diebus...»

Verumtamen ii etiam, qui tenuiore fortuna utuntur, dum, ex iustitiae caritatisque legibus res sibi necessarias acquirere, suamque conantur meliorem reddere sortem, esse tamen et ipsi debent «pauperes spiritu», pluris superna bona facientes, quam terrena gaudia. Ac praeterea in animis defixum habeant, id nunquam homines consecuturos esse, ut miseriae nempe, dolores aegritudinesque ex mortali hac vita discedant, quibus illi quoque obnoxii

[33] Hebr. 13,14.
[34] Cf. Lc. 11,41.
[35] Iac. 5,1-3.
[36] Mt. 5,3.

bién los que exteriormente aparecen como más afortunados. La paciencia es, pues, necesaria para todos; esa paciencia que mantiene firme el espíritu, confiado en las divinas promesas de una eterna felicidad. *Tened, pues, paciencia, hermanos*—os decimos también con el apóstol Santiago—, *hasta la venida del Señor. Ved cómo el labrador, con la esperanza de los frutos preciosos de la tierra, aguarda con paciencia las lluvias tempranas y las tardías. Aguardad también vosotros con paciencia, fortaleced vuestros corazones, porque la venida del Señor está cercana* [37]. Sólo así se cumplirá la consoladora promesa del Señor: *Bienaventurados los pobres.* Y no es éste un consuelo vano, como las promesas de los comunistas, sino que son palabras de vida eterna, que encierran la suprema realidad de la vida y que se realizan plenamente aquí en la tierra y después en la eternidad. ¡Cuántos pobres, confiados en estas palabras y en la esperanza del reino de los cielos—proclamado ya como propiedad suya en el Evangelio, *porque vuestro es el reino de los cielos* [38]—, hallan en su pobreza una felicidad que tantos ricos no pueden encontrar en sus riquezas, por estar siempre inquietos y siempre agitados por la codicia de mayores aumentos.

[*Caridad cristiana*]

[46]. Más importante aún para remediar el mal de que tratamos es el precepto de la caridad, que tiende por su misma naturaleza a realizar este propósito. Nos nos referimos a esa caridad cristiana, *paciente y benigna* [39], que evita toda ostentación y todo aire de envilecedor proteccionismo del prójimo; esa caridad que desde los mismos

---

sunt, qui secundum rerum speciem fortunatiores videantur. Patientia igitur omnibus necessaria est; christianam illam dicimus patientiam, quae animum erectum tenet, divinaque felicitatis aeternae promissione confisum: «Patientes igitur estote, fratres—sententiam iterum ab Apostolo Iacobo mutuamur—, usque ad adventum Domini. Ecce agricola exspectat pretiosum fructum terrae, patienter ferens donec accipiat temporaneum et serotinum. Patientes igitur estote et vos, et confirmate corda vestra, quoniam adventus Domini appropinquavit». Ita solummodo illa, solacii plena, Iesu Christi promissio adimplebitur dicentis: «Beati pauperes». Neque eiusmodi pollicitationes, quemadmodum illae, quas *communistae* iactant, vana afferunt solacia, sed verba vitae aeternae sunt, quae summam rerum veritatem continent, quaeque, ut nunc in hac terra patent, ita postea, in sempiterna potissimum beatitate, patebunt. Quot enim pauperes hisce verbis caelorumque regni exspectatione confisi—quod eorum esse veluti hereditatem evangelica sententia docet: «beati pauperes, quia vestrum est regnum Dei»—ea felicitate perfruuntur, quam divites tam multi, suis fatigati divitiis, easdemque augendi cupidine semper incensi, assequi non possunt.

Maioris etiam momenti est, malis, de quibus agimus, medendis, praeceptum caritatis, quod quidem nominatim eo spectat ut hoc propositum efficiatur. Quae cum dicimus, illam mente recogitamus christianam caritatem, «patientem et benignam», quae gloriationem omnem omnemque spe-

[37] Iac. 5,7-8.
[38] Lc. 6,20.
[39] 1 Cor. 13,4.

comienzos del cristianismo ganó para Cristo a los más pobres entre los pobres, los esclavos. Y en este campo damos las mayores gracias a todos aquellos que, consagrados a las obras de beneficencia, tanto en las Conferencias de San Vicente de Paúl como en las grandes y recientes organizaciones de asistencia social, han ejercitado y ejercitan las obras de misericordia corporal y espiritual. Cuanto más experimenten en sí mismos los obreros y los pobres lo que el espíritu de caridad, animado por la virtud de Cristo, hace por ellos, tanto más se despojarán del prejuicio de que la Iglesia ha perdido su eficacia y de que está de parte de quienes explotan el trabajo del obrero.

[47]. Pero, cuando vemos, por una parte, una innumerable muchedumbre de necesitados que, por diversas causas, ajenas totalmente a su voluntad, se hallan oprimidos realmente por una extremada miseria, y vemos, por otra parte, a tantos hombres que, sin moderación alguna, gastan enormes sumas en diversiones y cosas totalmente inútiles, no podemos menos de reconocer, con un inmenso dolor, que no sólo no se respeta como es debido la justicia, sino que, además, no se ha profundizado suficientemente en las exigencias que el precepto de la caridad cristiana impone al cristiano en su vida diaria.

[48]. Queremos, por tanto, venerables hermanos, que se exponga sin descanso, de palabra y por escrito, este divino precepto, precioso distintivo dejado por Cristo a sus verdaderos discípulos; este precepto, que nos enseña a ver en los que sufren al mismo Jesús en persona y que nos manda amar a todos los hombres como a nuestros hermanos con el mismo amor con que el divino Salvador

---

ciem tutelae, quae proximos deprimat, abs se arcet; caritatem illam, quae, inde ab inito christiano nomine, homines pauperrimos omnium, Christo lucrata est, servitute scilicet oppressos. Qua de re maximas iis omnibus grates agimus, qui beneficentiae operibus dediti, cum per Vincentianos coetus, tum per instituta illa, quae nova invexerit aetas, quaeque communibus necessitatibus opitulantur, corporibus animisque misericordes se praestant. Quanto magis operariorum plebs atque indigentium in semet ipsa experietur quidnam caritatis studium, Iesu Christi virtute incensum, in sua ipsius commoda conferat, tanto magis praeiudicatas deponet opinationes, Ecclesiam nempe efficacitatem suam amisisse, iisque favere, qui eius labore abutantur.

Iamvero, cum hic innumeram egentium turbam cernimus, qui variis de causis, quae non ex iisdem pendeant, summa egestate opprimuntur, illic vero tot videmus homines, qui, nulla moderatione adhibita, et voluptatibus indulgent, et in res prorsus inutiles ingentes sumptus impendunt, tum facere non possumus quin magno cum animi dolore fateamur; neque probe omnes observare iustitiam, nec funditus intellegere quid christianae caritatis praeceptum postulet, ut in cotidianae vitae usum inducatur.

Cupimus igitur, Venerabiles Fratres, hoc divinum mandatum, qua sermonibus, qua scriptis, magis magisque illustretur, quod veluti insignita tessera exstat, idcirco a Iesu Christo data, ut sui a ceteris omnibus veri discipuli dignoscantur; hoc mandatum dicimus, quod nos docet aerumnosos omne genus quasi divinum ipsum Redemptorem inspicere, quodque nos iubet omnes homines eo amore, tamquam fratres, adamare, quo nos Servator

nos ha amado; es decir, hasta el sacrificio de nuestros bienes y, si es necesario, aun de la propia vida. Mediten todos con frecuencia aquellas palabras, consoladoras por una parte, pero terribles por otra, de la sentencia final que pronunciará el Juez supremo en el día del juicio final: *Venid, benditos de mi Padre..., porque tuve hambre, y me disteis de comer; tuve sed, y me disteis de beber... En verdad os digo que cuantas veces hicisteis eso a uno de estos mis hermanos menores, a mí me lo hicísteis* [40]. Y, por el contrario: *Apartaos de mí, malditos, al fuego eterno..., porque tuve hambre, y no me disteis de comer; tuve sed, y no me disteis de beber... En verdad os digo que, cuando dejasteis de hacer eso con uno de estos pequeñuelos, conmigo no lo hicisteis* [41].

[49]. Para asegurar, por tanto, la vida eterna y para socorrer eficazmente a los necesitados, es absolutamente necesario volver a un tenor de vida más modesto; es necesario renunciar a los placeres, muchas veces pecaminosos, que el mundo ofrece hoy día con tanta abundancia; es necesario, finalmente, olvidarse de sí mismo por amor al prójimo. Este *precepto nuevo* [42] de la caridad cristiana posee una virtud divina para regenerar a los hombres, y su fiel observancia infundirá en los corazones una paz interna desconocida para la vida de sentidos de este mundo y remediará eficazmente los males que afligen hoy a la humanidad.

### [*Deberes de estricta justicia*]

[50]. Pero la caridad no puede atribuirse este nombre si no respeta las exigencias de la justicia, porque, como enseña el Apóstol,

---

noster prosecutus est; ac vel ad nostrarum usque rerum ipsiusque, si opus fuerit, vitae iacturam. Atque illa saepenumero in omnium animis sententia versetur, ut solacii ita terroris plena, quam supremus Iudex extremo die edet: «Venite, benedicti Patris mei... esurivi enim, et dedistis mihi manducare; sitivi, et dedistis mihi bibere... Amen dico vobis, quamdiu fecistis uni ex his fratribus meis minimis, mihi fecistis». Itemque alia ex adversa parte: «Discedite a me, maledicti, in ignem aeternum...: esurivi enim, et non dedistis mihi manducare; sitivi, et non dedistis mihi potum... Amen dico vobis: quamdiu non fecistis uni de minoribus his, nec mihi fecistis».

Ut tuta igitur aeterna vita reddatur, utque efficienter succurratur indigentibus, necesse omnino est et ad modestiorem vitam reverti, et voluptatibus renuntiare, quae tam copiose ac vel vitiorum flagitiorumque plena afferuntur; et sui ipsius denique, amore proximorum, oblivisci. Divina virtus, quae homines renovandi vim habet, hoc christianae caritatis «praecepto novo» continetur; fidelisque eidem obtemperatio, ut intimam pacem animis indet, terrenae huic vitae ignotam, ita malis, quae humanum genus cruciant, efficaci modo medebitur.

At vero caritas hoc nomine gloriari non potest, nisi iustitiae rationibus innitatur, ex Apostoli sententia: «Qui diligit proximum, legem implevit».

[40] Mt. 25,34-40.
[41] Mt. 25,41-45.
[42] Io. 13,34.

*quien ama al prójimo ha cumplido la ley*. El mismo Apóstol explica a continuación la razón de este hecho: *pues «no adulterarás, no matarás, no robarás...», y cualquier otro precepto en esta sentencia se resume: «Amarás al prójimo como a ti mismo»* [43]. Si, pues, según el Apóstol, todos los deberes, incluso los más estrictamente obligatorios, como el no matar y el no robar, se reducen a este único precepto supremo de la verdadera caridad, una caridad que prive al obrero del salario al que tiene estricto derecho no es caridad, sino nombre vano y mero simulacro de caridad. No es justo tampoco que el obrero reciba como limosna lo que se le debe por estricta obligación de justicia; y es totalmente ilícita la pretensión de eludir con pequeñas dádivas de misericordia las grandes obligaciones impuestas por la justicia. La caridad y la justicia imponen sus deberes específicos, los cuales, si bien con frecuencia coinciden en la identidad del objeto, son, sin embargo, distintos por su esencia; y los obreros, por razón de su propia dignidad, exigen enérgicamente, con todo derecho y razón, el reconocimiento por todos de estos deberes a que están obligados con respecto a ellos los demás ciudadanos.

[51]. Por esta razón, Nos nos dirigimos de un modo muy particular a vosotros, patronos e industriales cristianos, cuya tarea es a menudo tan difícil, porque habéis recibido la herencia de los errores de un régimen económico injusto que ha ejercitado su ruinoso influjo sobre tantas generaciones; tened clara conciencia de vuestra responsabilidad. Es un hecho lamentable, pero cierto: la conducta práctica de ciertos católicos ha contribuído no poco a la pérdida de confianza de los trabajadores en la religión de Jesucristo. No quisieron estos católicos comprender que la caridad cristiana exige el

---

Quam quidem rem ita idem Apostolus interpretando explanat: «Nam: non adulterabis; non occides; *non furaberis*; ... et si quod est aliud mandatum, in hoc verbo instauratur: *Diliges proximum tuum sicut teipsum*». Si igitur, secundum Apostolum, officia omnia, ac vel ea, quibus districto iure iubemur, ut neque occidamus, neque furemur, ad unum verae caritatis praeceptum reducuntur; caritas, quae operarium debita mercede privat, non caritas est, sed vanum nomen et ficta species caritatis. Neque sane aequum est ut artifex veluti eleemosynam id accipiat, quod sibi iustitiae titulo debeatur; nec eo cuilibet contendere licet, ut se iustitiae debitis eximat, parva misericordiae dona subrogando. Tum caritas tum iustitia sua imponunt officia, quae saepe, quamvis non iisdem rationibus, ad unam tamen eamdemque rem pertinent; opifices vero, ita sua ipsorum dignitate postulante, ad haec officia omnibus dignoscenda, quibus ceteri erga eos teneantur, acerrimo quodam animi sensu, iure meritoque feruntur.

Quapropter vos peculiari modo compellamus, christiani heri officinarumque domini, quibus proprium est saepenumero tam difficile munus, quandoquidem illam errorum quasi hereditatem ab iniusto oeconomicarum rerum regimine excepistis, quod in tot hominum aetates ruinose influxit: officiorum memores estote, quibus respondere debetis. Dolendum equidem est, sed tamen verum, quorumdam catholicorum agendi morem non parum contulisse ad operariae plebis fiduciam ab Iesu Christi religione abalienandam. Ii siquidem noluerunt mente animoque complecti certa quaedam iura esse

[43] Rom. 13,8-9.

reconocimiento de ciertos derechos debidos al obrero, derechos que la Iglesia ha reconocido y declarado explícitamente como obligatorios. ¿Cómo calificar la conducta de ciertos católicos, que en algunas partes consiguieron impedir la lectura de nuestra encíclica *Quadragesimo anno* en sus iglesias patronales? ¿Cómo juzgar la actitud de ciertos industriales católicos, que se han mostrado hasta hoy enemigos declarados de un movimiento obrero recomendado por Nos mismo? ¿No es acaso lamentable que el derecho de propiedad, reconocido por la Iglesia, haya sido usurpado para defraudar al obrero de su justo salario y de sus derechos sociales?

[*Justicia social*]

[52]. Porque es un hecho cierto que, al lado de la justicia conmutativa, hay que afirmar la existencia de la justicia social, que impone deberes específicos a los que ni los patronos ni los obreros pueden substraerse. Y es precisamente propio de la justicia social exigir de los individuos todo lo que es necesario para el bien común. Ahora bien, así como en un organismo viviente no se atiende suficientemente a la totalidad del organismo si no se da a cada parte y a cada miembro lo que éstos necesitan para ejercer sus funciones propias, de la misma manera no se puede atender suficientemente a la constitución equilibrada del organismo social y al bien de toda la sociedad si no se da a cada parte y a cada miembro, es decir, a los hombres, dotados de la dignidad de persona, todos los medios que necesitan para cumplir su función social particular. El cumplimiento, por tanto, de los deberes propios de la justicia social tendrá como efecto una intensa actividad que, nacida en el seno de la vida económica, madurará en la tranquilidad del orden y demostrará la entera

---

christianae caritatis vi agnoscenda, quae artificibus debeantur, quaeque Ecclesia aperte luculenterque declaraverit iisdem esse tribuenda. Ecquid de eorum agendi ratione censendum est, qui alicubi id consecuti sunt, ut in sacris suis patronalibus aedibus Encyclicae Litterae *Quadragesimo anno* ne legerentur? Quid de catholicis illis officinarum dominis, qui ordinandis operariorum causae rationibus usque adhuc adversati sunt, quas Nosmet ipsi commendavimus? Nonne deplorandum est, ius mancipii, ab Ecclesia sancitum, idcirco usurpatum esse ut opifices mercede sua suoque sociali iure defraudarentur?

Verum enimvero, praeter iustitiam, quam commutativam vocant, socialis etiam iustitia colenda est, quae quidem ipsa officia postulat, quibus neque artifices neque heri se subducere possunt. Atqui socialis iustitiae est id omne ab singulis exigere, quod ad commune bonum necessarium sit. Ut autem, ad quamlibet viventis corporis compagem quod attinet, in universum consultum non est, nisi singulis membris ea omnia tribuantur, quibus eadem indigeant ad suas partes explendas; ita, ad communitatis constitutionem temperationemque quod pertinet, totius societatis bono prospici non potest, nisi singulis membris, hominibus videlicet personae dignitate ornatis, illud omne impertiatur, quod iisdem opus sit, ad sociale munus cuiusque suum exercendum. Si igitur iustitiae sociali provisum fuerit, ex oeconomicis rebus uberes enascentur actuosae navitatis fructus, qui in tranquillitatis ordine

salud del Estado, de la misma manera que la salud del cuerpo humano se reconoce externamente en la actividad inalterada y, al mismo tiempo, plena y fructuosa de todo el organismo.

[53]. Pero no se cumplirán suficientemente las exigencias de la justicia social si los obreros no tienen asegurado su propio sustento y el de sus familias con un salario proporcionado a esta doble condición; si no se les facilita la ocasión de adquirir un modesto patrimonio que evite así la plaga del actual pauperismo universal; si no se toman, finalmente, precauciones acertadas en su favor, por medio de los seguros públicos o privados, para el tiempo de la vejez, de la enfermedad o del paro forzoso. En esta materia conviene repetir lo que hemos dicho en nuestra encíclica *Quadragesimo anno:* «La economía social estará sólidamente constituída y alcanzará sus fines sólo cuando a todos y a cada uno se provea de todos los bienes que las riquezas y subsidios naturales, la técnica y la constitución social de la economía pueden producir. Esos bienes deben ser suficientemente abundantes para satisfacer las necesidades y honestas comodidades y elevar a los hombres a aquella condición de vida más feliz que, administrada prudentemente, no sólo no impide la virtud, sino que la favorece en gran número»[44].

[54]. Y si, como sucede cada día con mayor frecuencia, en el régimen de salariado los particulares no pueden satisfacer las obligaciones de la justicia, si no es con la exclusiva condición previa de que todos ellos convengan en practicarla conjuntamente mediante instituciones que unan entre sí a los patronos—para evitar entre

---

maturescent, Civitatisque vim firmitudinemque ostendent; quemadmodum humani corporis valetudo ex imperturbata, plena fructuosaque eius opera dignoscitur.

Neque satis sociali iustitiae factum erit, nisi opifices et sibimet ipsis et familiae cuiusque suae victum tuta ratione ex accepta, rei consentanea, mercede praebere poterunt; nisi iisdem facultas dabitur modicam quamdam fortunam sibi comparandi, ad illud communis paupertatis ulcus vitandum, quod tam late diffunditur; nisi denique opportuna erunt in eorum commodum inita consilia, quibus iidem, per publica vel privata cautionis instituta, suae ipsorum senectuti, infirmitati operisque vacationi consulere queant. Qua in causa haec repetere iuvat, quae in Encyclicis Litteris *Quadragesimo anno* diximus: «Etenim tum demum res oeconomico-socialis et vere constabit et suos fines obtinebit, si omnibus et singulis bona omnia suppeditata fuerint, quae opibus et subsidiis naturae, arte technica, sociali rei oeconomicae constitutione praestari possunt; quae quidem bona tot esse debent, quot necessaria sunt et ad necessitatibus honestisque commodis satisfaciendum, et ad homines provehendos ad feliciorem illum vitae cultum, qui, modo prudenter res geratur, virtuti non solum non obest, sed magnopere prodest».

Quodsi, ut saepius cotidie accidit, in salario rependendo, iustitiae singuli obtemperare ea tantummodo condicione possunt, ut de eadem obtemperatione secum omnes conveniant, earum nimirum consociationum ope, quae heros—ad vitandam rerum pretii contentionem, operariorum iuribus

[44] Encíclica *Quadragesimo anno*, 15 de mayo de 1931: AAS 23 (1931) 202.

éstos una concurrencia de precios incompatible con los derechos de los trabajadores—, es deber de los empresarios y patronos en estas situaciones sostener y promover las instituciones necesarias que constituyan el medio normal para poder cumplir los deberes de la justicia. Pero también los trabajadores deben tener siempre presente sus obligaciones de caridad y de justicia para con los patronos, y deben convencerse de que de esta manera pondrán a salvo con mayor eficacia sus propios intereses.

[55]. Quien considere, por tanto, la estructura total de la vida económica—como ya advertimos en nuestra encíclica *Quadragesimo anno*—, comprenderá que la conjunta colaboración de la justicia y de la caridad no podrá influir en las relaciones económicas y sociales si no es por medio de un cuerpo de instituciones profesionales e interprofesionales basadas sobre el sólido fundamento de la doctrina cristiana, unidas entre sí y que constituyan, bajo formas diversas adaptadas a las condiciones de tiempo y lugar, lo que antiguamente recibía el nombre de corporaciones.

[*Estudio y difusión de la doctrina social*]

[56]. Para dar a esta acción social mayor eficacia es absolutamente necesario promover todo lo posible el estudio de los problemas sociales a la luz de la doctrina de la Iglesia y difundir por todas partes las enseñanzas de esa doctrina bajo la égida de la autoridad constituída por Dios en la misma Iglesia. Porque, si el modo de proceder de algunos católicos ha dejado que desear en el campo económico y social, la causa de este defecto ha sido con frecuencia la insuficiente consideración de las enseñanzas dadas por los Sumos Pontífices en esta materia. Por esto es sumamente necesario que

---

perniciosam—inter se devinciant, tum dominorum operumque conductorum erit necessarias eas consociationes fovere atque provehere, quae ordinariae rationes exstent, quibus iustitiae officia expleri possint. Sed artifices etiam suos ante oculos habeant caritatis ac iustitiae officia, sibique persuadeant, hoc modo, satius procul dubio suis utilitatibus provisum fore.

Totam igitur oeconomicarum rerum compaginem intuentibus videre licet—quod iam in Encyclicis Litteris *Quadragesimo anno* notavimus—mutuam iustitiae caritatisque operam in oeconomicas ac sociales necessitudines influere non posse, nisi foederatae illae sodalitates, quas *professionales* et *interprofessionales* vocant, solido christianae doctrinae fundamento innixae, ea constituant, pro diversis locorum temporumque adiunctis, quae corporatorum hominum collegia dicebantur.

Quo autem maior sociali eiusmodi actioni tribuatur efficacitas pernecessarium est harum rerum studium, praelucentibus Ecclesiae praeceptis, foveri quam maxime; eiusque praescripta ac monita, potestate auspice a Deo in ipsa Ecclesia constituta, quam latissime pervulgari. Nam si quorumdam catholicorum agendi ratio, in oeconomicarum ac socialium rerum campo, aliquid habuit minus laude dignum, hoc saepenumero idcirco accidit, quod iidem haud satis ea meditati essent, quae Summi Pontifices hac super causa docuissent. Quamobrem itidem necesse est, ut omnes ex quo-

en todas las clases sociales se promueva una más intensa formación en las ciencias sociales, adaptada en su medida personal al diverso grado de cultura intelectual; y es sumamente necesario también que se procure con toda solicitud e industria la difusión más amplia posible de las enseñanzas de la Iglesia aun entre la clase obrera. Que las enseñanzas sociales de la Iglesia católica iluminen con la plenitud de su luz a todos los espíritus y muevan las voluntades de todos a seguirlas y aplicarlas como norma segura de vida que impulse al cumplimiento concienzudo de los múltiples deberes sociales. Así se evitará esa inconsecuencia y esa inconstancia en la vida cristiana que Nos hemos lamentado más de una vez, y que hacen que algunos católicos, aparentemente fieles en el cumplimiento de sus estrictos deberes religiosos, luego en el campo del trabajo, de la industria y de la profesión, o en el comercio, o en el ejercicio de sus funciones públicas, por un deplorable desdoblamiento de la conciencia, lleven una vida demasiado contraria a las claras normas de la justicia y de la caridad cristiana, dando así grave escándalo a los espíritus débiles y ofreciendo a los malos un fácil pretexto para desacreditar a la propia Iglesia.

[57]. A esta renovación de la moral cristiana puede contribuir extraordinariamente la propagación de la prensa católica. La prensa católica debe, en primer lugar, fomentar el conocimiento más amplio cada día de la doctrina social de la Iglesia de un modo variado y atrayente; debe, en segundo lugar, denunciar con exactitud, pero también con la debida extensión, la actividad de los enemigos y señalar los medios de lucha que han demostrado ser más eficaces por la experiencia repetida en muchas naciones; debe, por último, proponer útiles sugerencias para poner en guardia a los lectores

---

libet societatis ordine, pro varia sua cuiusque cultura, socialibus disciplinis cotidie impensius instituantur; utque Ecclesiae id genus doctrina in operariam quoque plebem etiam atque etiam propagetur. Catholicae Ecclesiae praecepta hominum mentes tuta luce sua collustrent, eorumque voluntates ita flectant, ut rectam indidem homines sumant vivendi normam, qua societatis officia sancte diligenterque impleantur. Ita enim omnes christianorum morum discrepantiae atque inconstantiae obstare enitentur, quas Nos non semel conquesti sumus; e quibusque fit ut nonnulli suis utique religionis officiis satisfacere videantur, qui tamen in laboris, industriae suique officii provincia, vel in commercio publicove munere exercendo, geminam quodammodo conscientiae speciem induentes, eiusmodi vitam, proh dolor, traducant, quae nimium quantum a luculentis iustitiae christianaeque caritatis praescriptionibus abhorreat. Qua profecto agendi ratione et gravem nutantibus animis offensionem praebent, et causam improbis suppeditant, cur Ecclesiam ipsam detrectent.

Admodum sane ad hanc christianorum morum instaurationem conferre potest catholicarum scriptionum propagatio, quibus illuc contendatur, ut primo, varie leniterque hominum mentibus illectis, socialis ab Ecclesia tradita disciplina planius innotescat in dies; ut post, accurate aeque ac fuse adversariorum coeptis patefactis, arma pariter indicentur, quae plurium locorum usus ad repugnandum aptiora repererit; ut postremo consilia proponantur opportuna *communistarum* machinationibus atque fallaciis praever-

contra los astutos engaños con que los comunistas han intentado y sabido atraerse incluso a hombres de buena fe.

[*Precaverse contra las insidias que usa el comunismo*]

[58]. Aunque ya hemos insistido sobre estos puntos en nuestra alocución de 12 de mayo del año pasado[45], juzgamos, sin embargo, necesario, venerables hermanos, volver a llamar vuestra atención sobre ellos de modo particular. Al principio, el comunismo se manifestó tal cual era en toda su criminal perversidad; pero pronto advirtió que de esta manera alejaba de sí a los pueblos, y por esto ha cambiado de táctica y procura ahora atraerse las muchedumbres con diversos engaños, ocultando sus verdaderos intentos bajo el rótulo de ideas que son en sí mismas buenas y atrayentes.

[59]. Por ejemplo, viendo el deseo de paz que tienen todos los hombres, los jefes del comunismo aparentan ser los más celosos defensores y propagandistas del movimiento por la paz mundial; pero, al mismo tiempo, por una parte, excitan a los pueblos a la lucha civil para suprimir las clases sociales, lucha que hace correr ríos de sangre, y, por otra parte, sintiendo que su paz interna carece de garantías sólidas, recurren a un acopio ilimitado de armamentos. De la misma manera, con diversos nombres que carecen de todo significado comunista, fundan asociaciones y publican periódicos cuya única finalidad es la de hacer posible la penetración de sus ideas en medios sociales que de otro modo no les serían fácilmente accesibles; más todavía, procuran infiltrarse insensiblemente hasta en las mismas asociaciones abiertamente católicas o religiosas.

---

tendis, quibus hi, ut nitebantur, sincerae fidei homines non paucos inescaverint.

Etsi haec, Allocutione a Nobis habita die XII maii superiore anno, iam maximopere ursimus, tamen nihilominus, Venerabiles Fratres, in eadem animos vestros iterum convertere necessarium esse ducimus. *Communismus* initio, ut re erat verâ, scelestiorem, quam quod scelestissimum, se praebuit; at cum subinde sensisset ab se populos passim abalienari, ratione belli gerendi mutata, multitudines per eiusmodi varii generis fallacias captare nisus est, quae, quid ipsae intendant, doctrinis occultant in se rectis atque illecebrosis.

Ita, ut exemplis utamur, cum animadverterint *communismi* capita incensis votis ad pacem anniti omnes, se fautores communium id genus nisuum pro pace inter gentes universas constabilienda unos omnium studiossisimos assimulant; at contra, ex altera parte populos ad contentionem de civitatis ordinibus tollendis pariter commovent, unde acerbissimae proficiscuntur caedes; ex altera vero, pacem se non habere tutam experti, arma quantacumque possunt ingentia parant. Item nominibus, quae *communismum* ne significant quidem, confictis, vel consociationes condunt, vel commentarios certis diebus edunt, quae illuc unice spectant, ut errores suos mediis iis hominum consortionibus interserant, ad quas, si secus agerent, irrepere neu-

[45] Discurso a los asistentes a la Exposición Internacional de Prensa Católica celebrada en Roma, 12 de mayo de 1936: AAS 29 (1937) 139-144.

En otras partes, los comunistas, sin renunciar en nada a sus principios, invitan a los católicos a colaborar amistosamente con ellos en el campo del humanitarismo y de la caridad, proponiendo a veces, con estos fines, proyectos completamente conformes al espíritu cristiano y a la doctrina de la Iglesia. En otras partes acentúan su hipocresía hasta el punto de hacer creer que el comunismo en los países de mayor civilización y de fe más profunda adoptará una forma más mitigada, concediendo a todos los ciudadanos la libertad de cultos y la libertad de conciencia. Hay incluso quienes, apoyándose en algunas ligeras modificaciones introducidas recientemente en la legislación soviética, piensan que el comunismo está a punto de abandonar su programa de lucha abierta contra Dios.

[60]. Procurad, venerables hermanos, con sumo cuidado que los fieles no se dejen engañar. El comunismo es intrínsecamente malo, y no se puede admitir que colaboren con el comunismo en terreno alguno los que quieren salvar de la ruina la civilización cristiana [46]. Y si algunos, inducidos al error, cooperasen al establecimiento del comunismo en sus propios países, serán los primeros en pagar el castigo de su error; y cuanto más antigua y luminosa es la civilización creada por el cristianismo en las naciones en que el comunismo logre penetrar, tanto mayor será la devastación que en ellas ejercerá el odio del ateísmo comunista.

---

tiquam possent; quin etiam in catholicas religiosasve sodalitates perfidiose omnibusque viribus serpere compluries student. Item fit alicubi ut, de doctrina sua nullo modo desistentes, catholicis hominibus auctores iidem sint mutuae sibimetipsis operae, nunc in humanitatis, nunc in caritatis provincia ultro ferendae; quam ad rem coepta interdum proferunt, omnino cum christiano sensu cumque Ecclesiae doctrina congruentia. Aliis vero locis, eo simulationis iidem procedunt, ut gentibus non nunquam suadeant, in regionibus ubi aut christiana fides aut humanitatis cultus altius insederit, *communismum* esse procul dubio lenius se gesturum, facta singulis libertate, sive Summi Dei colendi, sive quae quisque maluerit de religione iudicandi. Sunt immo nonnulli qui, ex aliquantula inducta recens in *bolscevistarum* leges mutatione efficiant, in eo esse *communismum* ut a consilio cum Deo decertandi tandem aliquando absistat.

Agitedum, Venerabiles Fratres, date impensissime operam, ut fideles ab insidiis caveant. *Communismus* cum intrinsecus sit pravus, eidem nulla in re est adiutrix opera ab eo commodanda, cui sit propositum ab excidio christianum civilemque cultum vindicare. Si qui vero in errorem inducti opem *communismo* in regionibus suis constabiliendo tulerint, erroris ipsi sui poenas primi luent; ac quanto in antiquiore ac clariore humanitate, a christiano utique nomine invecta, gloriatur civitas ad quam perlabatur *communismus*, tanto perniciosior in eadem atheorum ira exardescet.

[46] Véase el decreto del Santo Oficio de 23 de julio de 1936 condenando la revista *Terre Nouvelle*, «órgano de los cristianos revolucionarios». Esta condenación es al mismo tiempo un aviso preventivo frente a los libros, periódicos y revistas que defienden—con el pretexto de una amistosa cooperación en obras de caridad—la colaboración de los católicos con los comunistas: AAS 28 (1936) 294.

[*Oración y penitencia*]

[61]. Pero *si el Señor no guarda la ciudad, en vano vigilan sus centinelas*[47]. Por esto os exhortamos con insistencia, venerables hermanos, para que en vuestras diócesis promováis e intensifiquéis del modo más eficaz posible el espíritu de oración y el espíritu de mortificación.

[62]. Cuando los apóstoles preguntaron al Salvador por qué no habían podido librar del espíritu maligno a un endemoniado, les respondió el Señor: *Esta especie* [*de demonios*] *no puede ser lanzada sino por la oración y el ayuno*[48]. Tampoco podrá ser vencido el mal que hoy atormenta a la humanidad si no se acude a una santa e insistente cruzada universal de oración y penitencia; por esto recomendamos singularmente a las Ordenes contemplativas, masculinas y femeninas, que redoblen sus súplicas y sus sacrificios para lograr del cielo una poderosa ayuda a la Iglesia en sus luchas presentes, poniendo para ello como intercesora a la inmaculada Madre de Dios, la cual, así como un día aplastó la cabeza de la antigua serpiente, así también es hoy la defensa segura y el invencible *Auxilium Christianorum*[49].

## [V. Ministros y auxiliares de esta obra social de la Iglesia]

[*Los sacerdotes*]

[63]. Tanto para la obra mundial de salvación, que hemos descrito hasta aquí, como para la aplicación de los remedios, que

---

Attamen «... nisi Dominus custodierit civitatem, frustra vigilat qui custodit eam». Vos igitur, Venerabiles Fratres, vehementer cohortamur in vestra cuiusque dicione elaborare, cura quanta poteritis maxima, ut constans precandi studium suique castigandi reviviscat, atque cotidie magis incalescat.

Cum enim e Christo Iesu olim sciscitarentur Apostoli quare a lymphato homine daemonem ipsi deicere nequivissent, Is respondit: «Hoc genus non eicitur nisi per orationem et ieiunium». Rati ergo malis, quibus aetate hac nostra humanum genus excruciatur, remedium afferri nulla alia posse ratione, nisi omnes per orationem et poenitentiam in communem veluti hostem strenue sancteque quasi compugnaverint, apud universos, at prae primis apud religiosos utriusque sexus ordines divinis contemplandis rebus devotos, instamus enixe, ut supplicationibus suique ipsorum castigationibus multiplicatis, a Deo validam Ecclesiae suae opem in tam difficili temporum cursu impetrent, deprecatrice apud Deum utentes Deipara Immaculata, quae, ut olim antiqui serpentis caput contrivit, ita semper tutissimum praesidium est invictumque *Auxilium christianorum*.

V

Sicut ad salutare huiuscemodi ubique terrarum perficiendum opus, quod dicendo hactenus persecuti sumus, ita ad remedia, quae praecise docui-

[47] Ps. 121 (122),1.
[48] Mt. 17,20.
[49] Véase la encíclica *Ingravescentibus malis*, de 29 de septiembre de 1937, sobre el rezo del Santo Rosario para alejar los peligros del comunismo: AAS 29 (1937) 373-380.

hemos indicado brevemente, Jesucristo ha elegido y señalado a sus sacerdotes como los primeros ministros y realizadores. A los sacerdotes les ha sido confiada, por especial voluntad divina, la misión de mantener encendida y esplendorosa en el mundo, bajo la guía de los sagrados pastores y en unión de filial obediencia con el Vicario de Cristo en la tierra, la lumbrera de la fe y de infundir en los fieles aquella confianza sobrenatural con que la Iglesia, en nombre de Cristo, ha combatido y vencido en tantas batallas a lo largo de su historia: *Esta es la victoria que ha vencido al mundo, nuestra fe* [50].

[64]. En esta materia recordamos de modo particular a los sacerdotes la exhortación, tantas veces repetida por nuestro predecesor, de feliz memoria, León XIII, de ir al obrero; exhortación que Nos hacemos nuestra complementándola con esta aclaracion: «Id especialmente al obrero pobre; más todavía, id en general a los necesitados», como mandan las enseñanzas de Jesús y de su Iglesia. Los necesitados son, en efecto, los que están más expuestos a las maniobras de los agitadores, que explotan la mísera situación de los necesitados para encender en el alma de éstos la envidia contra los ricos y excitarlos a tomar por la fuerza lo que, según ellos, la fortuna les ha negado injustamente. Pero, si el sacerdote no va al obrero y al necesitado para prevenirlo o para desengañarlo de todo prejuicio y de toda teoría falsa, ese obrero y ese necesitado llegarán a ser fácil presa de los apóstoles del comunismo.

[65]. No podemos negar que se ha hecho ya mucho en este campo, especialmente después de las encíclicas *Rerum novarum* y

---

mus, morbis adhibenda, effectores ac ministros Christus Iesus sacerdotes suos in primis elegit atque constituit. His namque munus, peculiari Dei numine, mandatum quidem est, ut, sacris Pastoribus usi ducibus ac Christi in terris Vicario modestissime studioseque obsecuti, ardentem fidei facem universo hominum generi nullo non tempore praeferant, simulque illam catholicis viris supernam spem perpetuo iniiciant, quâ Ecclesia nisa semper tot retulit victorias quot praelia Christi causâ commisit: «Haec est victoria quae vincit mundum, fides nostra».

Qua in re illud nominatim in sacerdotum memoriam revocantes quod f. r. Decessor Noster Leo XIII in iis cohortandis pronuntiavit, ad opifices nempe iisdem adeundum esse, idipsum Nostrum faciendum hoc additamento putamus: «Ad opifices egenos potissimum prodite; immo, in universum, ad indigentes prodite»; quemadmodum Christi eiusque Ecclesiae doctrina iubet. Turbulenti enim homines eos, qui in egestate versantur, insidiis prae ceteris petunt; quandoquidem e miseris, quibus hi conflictantur rebus, facilem confingunt causam, qua eosdem in divitum invidiam rapiant vehementerque commoveant, ut in omnia violenter involent, quae sibi inique recusata a fortuna arbitrentur. Quodsi sacerdos opificibus atque egenis non occurrat, ut a qualibet eos, tum praeiudicata opinione, cum doctrina commenticia aut prohibeat aut liberet, nullo negotio iidem sunt *communismi* praeconibus in arbitrium cessuri.

Enimvero non diffitemur in huiusmodi provinciam, post datas praesertim Encyclicas Litteras *Rerum novarum* et *Quadragesimo anno*, multum

[50] 1 Io. 5,4.

*Quadragesimo anno;* y saludamos con paterno agrado el industrioso celo pastoral de tantos obispos y sacerdotes que, con el uso prudente de las debidas cautelas, proyectan y experimentan nuevos métodos de apostolado más adecuados a las exigencias modernas. Sin embargo, todo lo hecho en este campo es aún demasiado poco para las presentes necesidades. Así como, cuando la patria se halla en peligro, todo lo que no es estrictamente necesario o no está directamente ordenado a la urgente necesidad de la defensa común pasa a segunda línea, así también, en nuestro caso, toda otra obra, por muy hermosa y buena que sea, debe ceder necesariamente el puesto a la vital necesidad de salvar las bases mismas de la fe y de la civilización cristianas. Por esta razón, los sacerdotes en sus parroquias conságrense, naturalmente, en primer lugar al ordinario cuidado y gobierno de los fieles, pero después deben necesariamente reservar la mejor y la mayor parte de sus fuerzas y de su actividad para recuperar para Cristo y para la Iglesia las masas trabajadoras y para lograr que queden de nuevo saturadas del espíritu cristiano las asociaciones y los pueblos que han abandonado a la Iglesia. Si los sacerdotes realizan esta labor, hallarán, como fruto de su trabajo, una cosecha superior a toda esperanza, que será para ellos la recompensa del duro trabajo de la primera roturación. Es éste un hecho que hemos visto comprobado en Roma y en otras grandes ciudades, donde en las nuevas iglesias que van surgiendo en los barrios periféricos se van reuniendo celosas comunidades parroquiales y se operan verdaderos milagros de conversión en poblaciones que antes eran hostiles a la religión por el solo hecho de no conocerla.

---

operis collatum ad hoc tempus fuisse; ac propterea paterno studio eorum Episcoporum ac Sacerdotum sollertes curas hoc loco prosequimur, qui, cautiones, quas res habeat, opportune adhibentes, novas vias novosque aditus ad nostram hanc aetatem accommodata, in hoc genere explorant atque experiuntur. Attamen quae in istiusmodi rem adhuc usque gesta sunt, nostrorum temporum usibus nimiopere imparia esse constat. Quemadmodum, cum publica res periclitatur, cetera posthabentur omnia, quae vel ad vitam necessaria minime sint, vel directo ad civitatis propugnationem non spectent, eodem fere modo, in re de qua loquimur, alia cuiusvis generis coepta, quamvis utilissima atque pulcherrima, postferri oportet necessitati ipsa christianae fidei christianaeque humanitatis communiendi fundamenta. Quam ob causam qui in singulis quibusque paroeciis versantur sacerdotes, cum primus, ut par est, in communem curationem et administrationem fidelium incubuerint, mox optimam maximamque diligentiae suae vim illuc intendant necesse est, ut simul operariorum multitudines Christo recipiant et Ecclesiae, simul hominum consociationes atque communitates, quae magis desipuerint, christiano spiritu ab integro imbuant. Quod porro si praestiterint qui e sacro ordine sunt, ne addubitent quin aliquando e sollicitudine sua sint necopinatorum fructuum affatim percepturi, qui loco eis mercedis equidem futuri sunt, ob datam primum laboriose operam animis funditus novandis. Hoc, ut exemplis utamur, revera contigisse Romae aliisque in frequentissimis urbibus animadvertimus, ubi, ad sacras aedes in extremis vicis recens exaedificatas, paroeciales fidelium coetus studiose coalescunt, ac mirifice eorum mores civium commutantur, qui religionem hac una de causa aversati fuerint, quod eam omnino ignoraverint.

[66]. Pero el medio más eficaz de apostolado entre las muchedumbres de los necesitados y de los humildes es el ejemplo del sacerdote que está adornado de todas las virtudes sacerdotales, que hemos descrito en nuestra encíclica *Ad catholici sacerdotii* [51]; pero en la materia presente es necesario de modo muy especial que el sacerdote sea un vivo ejemplo eminente de humildad, pobreza y desinterés, que lo conviertan a los ojos de los fieles en copia exacta de aquel divino Maestro que pudo afirmar de sí con absoluta certeza: *Las raposas tienen cuevas, y las aves del cielo, nidos; pero el Hijo del hombre no tiene dónde reclinar su cabeza* [52]. Una experiencia diaria enseña que el sacerdote pobre y totalmente desinteresado, como enseña el Evangelio, realiza una maravillosa obra benéfica en medio del pueblo; un San Vicente de Paúl, un cura de Ars, un Cottolengo, un Don Bosco y tantos otros son otras tantas pruebas de esta realidad; en cambio, el sacerdote avaro, egoísta e interesado, como hemos recordado ya en la citada encíclica, aunque no caiga, como Judas, en el abismo de la traición, será, por lo menos, un vano *bronce que resuena* y un inútil *címbalo que retiñe* [53], y con demasiada frecuencia un estorbo, más que un instrumento positivo de la gracia, entre los fieles. Y si el sacerdote, lo mismo el secular que el regular, tiene que administrar bienes temporales por razón de su oficio, recuerde que no sólo debe observar escrupulosamente todas las obligaciones de la caridad y de la justicia, sino que, además, debe mostrarse de manera especial como verdadero padre de los pobres.

---

Verumtamen vis una omnium validissima egenorum tenuiorumque turbis christiane excolendis, exemplo equidem continetur sacerdotis, qui earum choro virtutum circumfundatur, quarum in Litteris Encyclicis a Nobis datis *Ad catholici sacerdotii* seriem adhortando recensuimus; sed hac in causa Dei administros nominatim opus est vitae modestia, tenuitate, abstinentia eo usque eminere ut sese apud fideles ad absolutissimam referant formam Divini Magistri, qui de seipso fidenter loquebatur: «Vulpes foveas habent et volucres caeli nidos: Filius autem hominis non habet ubi caput reclinet». Quotidianis enim experimentis cognitum est tenuioris vitae sacerdotes, qui ex evangelica doctrina suis reipsa utilitatibus nullo modo inserviant, mirifica semper conferre in christianam plebem beneficia: uti exemplis S. Vincentii a Paulo, S. Ioannis B. Vianney, S. Iosephi B. Cottolengo, S. Ioannis Bosco, innumerabilium aliorum confirmatur; dum, contra, avari sacerdotes, qui omnia emolumentis suis et commodis metiantur, ut in eisdem Encyclicis Litteris Nostris ostendimus, quamvis eo impietatis non processerint, quo Iudas Christi proditor, nihilominus vanum «aes sonans» atque inane «cymbalum tinniens» exsistent; ac saepenumero tantum aberit ut iidem in fideles divinam defundant gratiam, ut potius ab iisdem prohibeant. Quodsi utriusque cleri sacerdotes e suo cuiusque muneris officio opes convenit administrare, meminerint tamen, non modo caritatis iustitiaeque leges sibi esse diligentissime observandas, verum etiam singulariter enitendum ut sese pauperum reipsa patres exhibeant.

[51] 20 de diciembre de 1935: AAS 28 (1936) 5-53.
[52] Mt. 8,20.
[53] 1 Cor 13,1.

[*La Acción Católica*]

[67]. Después del clero dirigimos nuestra paterna invitación a nuestros queridísimos hijos seglares que militan en las filas de la Acción Católica, para Nos tan querida, y que, como en otra ocasión hemos declarado[54], constituye «una ayuda particularmente providencial» para la obra de la Iglesia en las difíciles circunstancias del momento presente. En realidad, la Acción Católica realiza un auténtico apostolado social, porque su finalidad última es la difusión del reino de Jesucristo no sólo en los individuos, sino también en las familias y en la sociedad civil. Por consiguiente, su obligación fundamental es atender a la más exquisita formación espiritual de sus miembros y a la acertada preparación de éstos para combatir en las santas batallas de Dios. A esta labor formativa, hoy día más urgente y necesaria que nunca, y que debe preceder siempre como requisito fundamental de toda acción directa y efectiva, contribuirán extraordinariamente los círculos de estudio, las semanas sociales, los cursos orgánicos de conferencias y, finalmente, todas aquellas iniciativas dirigidas a solucionar con sentido cristiano, en el terreno práctico, los problemas económicos.

[68]. Estos soldados de la Acción Católica, así preparados, serán los primeros e inmediatos apóstoles de sus compañeros de trabajo y los valiosos auxiliares del sacerdote para extender por todas partes la luz de la verdad y para aliviar las innumerables y graves miserias materiales y espirituales en innumerables zonas sociales refractarias hoy día muchas veces a la acción del ministro de Dios

---

Post Clerum, carissimos e laicorum ordine filios Nostros paterne compellamus in Catholica Actione militantes, quam tantopere et in amore habemus et, pro opportunitate, «adiumentum peculiari Dei providentia» in tam difficili rerum cursu Ecclesiae datum professi sumus. Actio nimirum Catholica, cum in hoc demum certet, ut Iesus Christus, tum in singulos, cum in domesticum civilemque convictum feliciter dominetur, sociali, ut aiunt, apostulatu defungi dicenda est. Ea igitur prae primis constanter elaboret necesse est, ut sodalium suorum animos, quam diligentissime potest, excolat, atque ad certamina Dei causa certanda exerceat. Sodalium huiusmodi institutioni, si qua alia, nostra hac aetate praesentissimae ac pernecessariae, quae omnem vitae actionem, fundamenti instar, praecedat oportet, mirum in modum conducent, primum coetus studii causa instituti, deinde habitae identidem per hebdomadam de socialibus rebus congressiones, tum acroases ex ordine factae, ac postremo omnia varii generis coepta, quae id maxime spectent, ut ostendant qua ratione qualive via oeconomicae quaestiones christiane expediantur.

Tam apte conformati Actionis Catholicae milites non est dubium quin apud eos, quos habeant operis participes, primi exsistant apostoli, atque adiutricem sacerdotibus suam commodantes operam, assidue contendant sive veritatis lumen latius propagare, sive tot tantasque tum corporis tum animi miserias in mediis societatibus levare, quae Dei administrorum ideo

[54] Cf. el discurso ya citado en la inauguración de la Exposición Internacional de Prensa Católica: AAS 29 (1937) 1939-144. Véase DC 35 (1936) 148ss.

por inveterados prejuicios contra el clero o por una lamentable apatía religiosa. De esta manera, los hombres de la Acción Católica, bajo la dirección de sacerdotes experimentados, realizarán una enérgica y valiosa colaboración en la labor de asistencia religiosa a las clases trabajadoras, labor que nos es tan querida, porque consideramos esta asistencia religiosa como el medio más idóneo para defender a los obreros, nuestros queridos hijos, de las insidias comunistas.

[69]. Además de este apostolado individual, muchas veces oculto, pero utilísimo y eficaz, es también misión propia de la Acción Católica difundir ampliamente, por medio de la propaganda oral y escrita, los principios fundamentales, expuestos en los documentos públicos de los Sumos Pontífices, para la administración de la cosa pública según la concepción cristiana.

[*Organizaciones auxiliares*]

[70]. En torno a la Acción Católica se alinean, como fuerzas combatientes, algunas organizaciones que Nos hemos calificado en otra ocasión como auxiliares de aquélla. Con paterno afecto exhortamos también a estas organizaciones a participar en la gran misión de que tratamos, y que actualmente presenta una trascendencia no superada por cualquier otra necesidad.

[*Organizaciones de clase*]

[71]. Nos pensamos también en las organizaciones integradas por hombres o mujeres de la misma clase social: asociaciones de obreros, de agricultores, de ingenieros, de médicos, de patronos, de hombres de estudio y otras semejantes, compuestas todas ellas

---

obnituntur compluries navitati, quod vel temere concepta de clero opinione laborant, vel religionem ipsam miserandum in modum neglegunt. Hac iidem ratione, presbyteros usu atque exercitatione praeditos in ducatum adhibentes, viriliter animoque magno conspirabunt ad operariorum multitudini in religiosis rebus assidendum; quod summae Nobis est curae, utpote quod instrumentum ex omnibus aptissimum habemus, quo artifices, dilecti filii Nostri, a *communistarum* fallaciis defendantur.

Praeter hanc vim, quae in singulos saepe privatim at salubriter semper efficienterque influit, sodalium Actionis Catholicae est, modo verbis modo scriptis, eam late disseminare doctrinam, quae in publicis Summorum Pontificum documentis inest, quaeque ad rem publicam christiane administrandam conducit.

Ad Actionem Catholicam, in copiarum veluti modum, consociationes consistunt, quas iam Nosmet ipsi eiusdem auxiliarias appellavimus. Iamvero huiusmodi quoque consociationes paterno studio, hoc loco, hortamur eas, de quibus agimus, praestantissimas partes sibi deposcere, quae nostris hisce diebus tanti intersunt, quanti interesse maxime possunt.

Sed praeterea animum heic Nostrum ad eas sodalitates convertimus, quae aut viris ex eodem ordine aut mulieribus coagmentantur: sodalitates, praeter alias, dicimus operariorum, agricolarum, fabricationum artificum,

por personas que, teniendo un idéntico grado de cultura, se han unido, impulsadas por la misma naturaleza, en agrupaciones sociales acomodadas a su situación. Juzgamos que estas organizaciones tienen un papel muy importante que realizar, tanto en la labor de introducir en el Estado aquel orden equilibrado que tuvimos presente en nuestra encíclica *Quadragesimo anno* como en la difusión y en el reconocimiento de la realeza de Cristo en todos los campos de la cultura y del trabajo.

[72]. Y si, por las transformaciones que ha experimentado la situación económica y la vida social, el Estado ha juzgado como misión suya la regulación y el equilibrio de estas asociaciones por medio de una específica acción legislativa, respetando, como es justo, la libertad y la iniciativa privadas, sin embargo, los hombres de la Acción Católica, aunque deben tener siempre en cuenta las realidades de la situación presente, deben también prestar su prudente contribución intelectual a la cuestión, solucionando los nuevos problemas según las normas de la doctrina católica, y consagrar su actividad participando recta y voluntariamente en las nuevas formas e instituciones con la intención de hacer penetrar en éstas el espíritu cristiano, que es siempre principio de orden en el aspecto político y de mutua y fraterna colaboración en el aspecto social.

[*Llamamiento a los obreros católicos*]

[73]. Una palabra especialmente paterna queremos dirigir aquí a nuestros queridos obreros católicos, jóvenes o adultos, los cuales, como premio de su heroica fidelidad en estos tiempos tan difíciles, han recibido una noble y ardua misión. Bajo la dirección de sus obispos y de sus sacerdotes, deben trabajar para traer de nuevo a la

---

medicorum, herorum, litteratorumque, qui cum haberent communem eruditionis gradum, in ordines sibi accommodatos, ipsa veluti natura duce, coaluerunt. Has namque societates plurimum valere putamus sicut ad temperationem illam in res publicas inducendam, quam Litteras Encyclicas *Quadragesimo anno* scribentes animo intendebamus, ita ad Christi regnum in litterarum omne genus operumque campum enixe proferendum.

Quodsi ob mutatum rerum oeconomicarum vel socialium statum, rectores civitatis suum esse duxerunt legibus peculiaribus consociationes ipsas moderari ac temperare, salvis, ut aequum est, privatorum libertate et auctoritate; Actionis tamen Catholicae sodales, quamquam praesentium rerum rationem habeant oportet, prudenter nihilominus in causam tam studia sua conferant, nostrorum temporum quaestionibus ad catholicae doctrinae normas enodandis, quam industriam impertiant suam recte libenterque recentiora instituta eo consilio participantes, ut eadem christiano spiritu imbuant, unde rei publicae disciplina manat et civium fraterna ac mutua in agendo conspiratio.

Patris heic animo alloqui carissimos Nobis catholicos opifices, vel adolescente vel adulta aetate, libet, qui ob strenue servatam fidem in tanta temporum iniquitate, honestum arduumque onus et munus, loco praemii, accepisse videantur. His videlicet, sacrorum Antistitibus ac sacerdotibus

Iglesia y a Dios aquellas inmensas multitudes de trabajadores que, exacerbados por una injusta incomprensión o por el olvido de la dignidad a que tenían derecho, se han alejado, desgraciadamente, de Dios. Demuestren los obreros católicos, con su ejemplo y con sus palabras, a estos hermanos de trabajo extraviados que la Iglesia es una tierna madre para todos aquellos que trabajan o sufren y que jamás ha faltado ni faltará a su sagrado deber materno de defender a sus hijos. Y como esta misión que el obrero católico debe cumplir en las minas, en las fábricas, en los talleres y en todos los centros de trabajo, exige a veces grandes sacrificios, recuerden los obreros católicos que el Salvador del mundo ha dado no sólo ejemplo de trabajo, sino también ejemplo de sacrificio.

[*Necesidad de concordia entre los católicos*]

[74]. A todos nuestros hijos de toda clase social, de toda nación, de toda asociación religiosa o seglar en la Iglesia, queremos dirigir un nuevo y más apremiante llamamiento a la concordia. Porque más de una vez nuestro corazón de Padre se ha visto afligido por las divisiones internas entre los católicos, divisiones que, si bien nacen de fútiles causas, son, sin embargo, siempre trágicas en sus consecuencias, pues enfrentan mutuamente a los hijos de una misma madre, la Iglesia. Esta es la causa de que los agentes de la revolución, que no son tan numerosos, aprovechando la ocasión que se les ofrece, agudicen más todavía las discordias y acaben por conseguir su mayor deseo, que es la lucha intestina entre los mismos católicos. Después de los sucesos de estos últimos tiempos, debería

---

industriam et laborem dirigentibus, est apprime conandum ut ad Ecclesiam Deumque ipsum ingentes sui ordinis multitudines revocent, quae ira idcirco accensae quod neque iuste aestimatae neque in merito habitae fuerint honore, a Deo, proh dolor, desciverint. Catholici artifices, qua verbis, qua exemplo aequalibus hisce suis de recta via deductis declarent, Ecclesiam benignae matris animum in omnes gerere, qui seu labore fatigentur seu afflictentur doloribus; atque, ut nunquam praeterito tempore, ita in posterum numquam ab officio filios suos tuendo discessuram esse. Quod quidem munus, ad fodinas, ad officinas, ad armamentaria, quocumque denique opus initur, proferendum, cum incommoda quandoque postulet, meminerint catholici iidem operarii Christum Iesum cum operis exemplo, perpessionis quoque exemplum coniunxisse.

Omnibus autem Nostris Ecclesiaeque filiis, e quovis ordine, e quavis gente, e quovis denique sodalicio religiosorum laicorumve hominum, iterum hoc loco fidentiusque instamus, ut animorum concordiam pro viribus foveant. Etenim non semel acerbum animo Nostro dolorem discidia illa commoverunt inter catholicos viros concitata, quae, etsi ex inanibus nascuntur causis, in luctuosos tamen desinunt exitus; cum eiusdem matris Ecclesiae filios inter se colluctari iubeant. Ita fit ut seditiosi homines, quorum non ingens est agmen, datam occasionem nacti, discidia eadem exacuant atque id, quod maxime volunt, consequantur, ut videlicet catholicos homines alios adversus alios sollicitent. Quamobrem, quamvis recentiores nostrorum temporum eventus ita per se loquantur, ut monita Nostra superva-

parecer superflua nuestra advertencia. Sin embargo, la repetimos de nuevo para aquellos que o no la han comprendido o no la han querido comprender. Los que procuran exacerbar las disensiones internas entre los católicos incurren en una gravísima responsabilidad ante Dios y ante la Iglesia.

[*Llamamiento a todos los que creen en Dios*]

[75]. Pero en esta lucha entablada por el *poder de las tinieblas* contra la idea misma de la Divinidad, esperamos confiadamente que colaborarán, además de todos los que se glorían del nombre cristiano, todos los que creen en Dios y adoran a Dios, los cuales son todavía la inmensa mayoría de los hombres.

[76]. Renovamos, por tanto, el llamamiento que hace ya cinco años hicimos en nuestra encíclica *Caritate Christi*, para que también todos los creyentes colaboren leal y cordialmente para alejar de la humanidad el gravísimo peligro que amenaza a todos.

[77]. Porque—como entonces decíamos—, «siendo la fe en Dios el fundamento previo de todo orden político y la base insustituíble de toda autoridad humana, todos los que no quieren la destrucción del orden ni la supresión de la ley deben trabajar enérgicamente para que los enemigos de la religión no alcancen el fin tan abiertamente proclamado por ellos»[55].

---

canea reddere videantur, nihilo secius id genus adhortationem eorum causâ iterandam putamus, qui eam aut non intellexerint aut intellegere recusaverint. Qui exacuendis inter catholicos discidiis dant operam, formidandum profecto onus tum a Deo tum ab Ecclesia in se recipiunt.

Sed ad vim propulsandam, qua «potestas tenebrarum» Dei ipsius opinionem ex intimis hominum mentibus evellere contendit, summa in spe sumus cum eis, qui christiano nomine gloriantur, se etiam illos efficienter coniuncturos esse, qui, longe maxima nempe hominum pars, Deum esse credunt et adorant.

Illud igitur geminantes, quod quinque abhinc annos in Encyclicis Litteris *Caritate Christi* scripsimus, hos iterum incitamus, ut pro sua quisque parte in id sincera fide incumbant, ut gravissimum illud, quod omnibus impendet periculum, ab humano genere arceant.

Nam—ut tunc temporis monebamus—: «Dei... agnitione, tamquam firmo cuiusvis civilis ordinis fundamento, cum humana quaelibet auctoritas innitatur necesse sit, qui omnium rerum legumque omnium perturbationem ac resolutionem nolunt, ii strenue contendant oportet, ne religionis hostes sua consilia, tam vehementer palamque conclamata, exsequantur».

[55] Encíclica *Caritate Christi compulsi*, 3 de mayo de 1932: AAS 24 (1932) 184.

[*Deberes del Estado cristiano*]

[*Ayudar a la Iglesia*]

[78]. Hemos expuesto hasta ahora, venerables hermanos, la misión positiva, de orden doctrinal y práctico a la vez, que la Iglesia ha recibido como propia en virtud del mandato a ella confiado por Cristo, su autor y apoyo, de cristianizar la sociedad humana, y, en nuestros tiempos, de combatir y desbaratar los esfuerzos del comunismo, y hemos dirigido, en virtud de esta misión, un llamamiento a todas y a cada una de las clases sociales.

[79]. Pero con esta misión de la Iglesia es necesario que colabore positivamente el Estado cristiano, prestando a la Iglesia su auxilio en este campo, auxilio que, si bien consiste en los medios externos que son propios del Estado, repercute necesariamente y en primer lugar sobre el bien de las almas.

[80]. Por esta razón, los gobiernos deben poner sumo cuidado en impedir que la criminal propaganda atea, destructora nata de todos los fundamentos del orden social, penetre en sus pueblos; porque no puede haber autoridad alguna estable sobre la tierra si se niega la autoridad de Dios, ni puede tener firmeza un juramento si se suprime el nombre de Dios vivo. Repetimos a este propósito lo que tantas veces y con tanta insistencia hemos dicho, especialmente en nuestra encíclica *Caritate Christi:* «¿Cómo puede tener vigor un contrato cualquiera y qué vigencia puede tener un tratado si falta toda garantía de conciencia, si falta la fe en Dios, si falta el temor de Dios? Quitado este cimiento, se derrumba toda la ley moral

---

Persecuti hactenus sumus, Venerabiles Fratres, certum ac definitum munus, simul ad doctrinam, simul ad vitae actionem spectans, quod Ecclesia, Christo auctore ac statore suo, mandante, in se recepit, tum hominum consortioni christiano spiritu imbuendae, cum in praesentia *communistarum* conatibus retundendis; atque in eiusmodi muneris partem universos hominum ordines advocavimus.

Sed in huiusmodi rem christiana quoque Civitas conferat opus est, Ecclesiae in hac provincia suam commodando operam, quae, licet externis sui ipsius propriis instrumentis expromatur, fieri tamen non potest quin prae primis in animorum utilitatem cedat.

Quamobrem, qui Civitatibus praesunt, illuc studia omnia ac consilia sua impendant, ut prohibeant quominus nefanda atheorum commenta, ad ruinam cuiusvis humani convictus ementita, in suos irrepant populos; cum nec ulla possit inter homines auctoritas, remota Dei auctoritate, consistere, nec ullum constare iusiurandum, Dei viventis nomine sublato. Qua de re opportunum ducimus ea nunc iterare, quae toties tantaque cura perdocuimus, praesertim in Encyclicis Litteris *Caritate Christi:* «... Qui possunt humana consistere commercia, qui vim nancisci pactiones, ubi nullum sit conscientiae vadimonium, ubi nulla sit in Deum fides, nullus Dei timor? Hoc enim sublato fundamento, omnis morum decidit lex,

y no hay remedio que pueda impedir la gradual pero inevitable ruina de los pueblos, de la familia, del Estado y de la misma civilización humana» [56].

[*Disposiciones exigidas por el bien común*]

[81]. Además, los gobiernos deben consagrar su principal preocupación a la creación de aquellos medios materiales de vida necesarios para el ciudadano, sin los cuales todo Estado, por muy perfecta que sea su constitución, se derrumbará necesariamente, y a procurar trabajo especialmente a los padres de familia y a la juventud. Para lograr estos fines, induzcan los gobiernos a las clases ricas a aceptar por razón de bien común aquellas cargas sin cuya aceptación no puede conservarse el Estado ni pueden vivir seguros los mismos ricos. Pero las disposiciones que los gobiernos adopten con este fin deben ser tales que pesen efectivamente sobre los ciudadanos que tienen en sus manos los grandes capitales y los aumentan cada día con grave daño de las demás clases sociales.

[*Prudente y sobria administración*]

[82]. Pero la administración pública del propio Estado, de la cual es responsable el gobernante ante Dios y ante la sociedad, debe necesariamente desenvolverse con una prudencia y una sobriedad tan grandes, que sirva de ejemplo para todos los ciudadanos. Hoy más que nunca, la gravísima crisis económica que azota al mundo entero exige que los que disfrutan de inmensas fortunas, fruto del trabajo y del sudor de tantos ciudadanos, pretendan exclusivamente el bien común y procuren aumentar lo más posible este bien común. También los altos cargos políticos del Estado y todos

---

nihilque impedire poterit, quominus gradatim, at necessario praecipites ruant gentes, familiae, res publica ipseque humanae vitae cultus».

In hoc praeterea eorum qui publice imperant versari curas praecipuas oportet, ut illa civibus suis vitae adiumenta parent, quibus si iidem careant, rem ipsam publicam, quantumvis recte compositam, concidere pronum est; utque maxime patribus familias ac iuvenibus opera suppeditent. Quod ut civitatis gubernatores consequantur, bonorum possessores impellant ad ea onera, communis omnium utilitatis gratia, subeunda, quae si recusent, neque civilis societas neque possessores ipsi in tuto esse possint. At in id suscepta a rei publicae moderatoribus consilia eiusmodi sane esse debent, ut revera ad eos pertineant, qui et opibus copiisque affluant, et easdem cotidie in proximorum grave detrimentum adaugeant.

Publicam autem ipsius civitatis administrationem, cuius aliquando sunt Deo et societati rationes reddendae, tanta niti oportet prudentia, tanta sobrietate, ut ex ea cives omnes exemplum sibi sumant. Per hoc temporis, si unquam alias, molestissimum illud, quo cunctae gentes premuntur rerum oeconomicarum discrimen postulat, ut qui peramplis utuntur fortunis, tantorum civium sudore ac labore quaesitis, communem tantummodo utilitatem intendant et, ut possunt, diligentissime augeant. Publici etiam magistratus ac minoris ordinis administri ex religione cumulate modeste-

[56] Encíclica *Caritate Christi compulsi*, 3 de mayo de 1932: AAS 24 (1932) 190.

los funcionarios públicos de la administración deben cumplir sus deberes por obligación de conciencia con fidelidad y desinterés, siguiendo los luminosos ejemplos antiguos y recientes de tantos hombres insignes que con un trabajo infatigable sacrificaron toda su vida por el bien de la patria. Y en las relaciones mutuas de los pueblos entre sí deben suprimirse lo más pronto posible todos esos impedimentos artificiales de la vida económica que brotan principalmente de un sentimiento de desconfianza y de odio, pues todos los pueblos de la tierra forman una única familia nacida de Dios.

[*Libertad de la Iglesia*]

[83]. Pero, al mismo tiempo, el Estado debe dejar a la Iglesia en plena libertad para que ésta realice su divina misión sobre las almas, si quiere colaborar de esta manera en la salvación de los pueblos de la terrible tormenta de la hora presente. En todas partes se hace hoy día un angustioso llamamiento a las fuerzas morales del espíritu, y con razón, porque el mal que hay que combatir es, considerado en su raíz más profunda, un mal de naturaleza espiritual, y de esta corrompida fuente ideológica es de donde brotan con una lógica diabólica todas las monstruosidades del comunismo. Ahora bien, entre las fuerzas morales y religiosas sobresale incontestablemente la Iglesia católica, y por esto el bien mismo de la humanidad exige que no se pongan impedimentos a su actividad. Proceder de distinta manera y querer obtener el fin espiritual indicado con medios puramente económicos o políticos, equivale a incurrir necesariamente en un error sumamente peligroso. Porque, cuando se excluye la religión de los centros de enseñanza, de la educación de la juventud, de la moral de la vida pública, y se permite el escarnio

---

que officio satisfaciant, exemplum sibi hac de re a praeclarissimis illis viris petentes, qui, aut patrum aut nostra memoria, per industriam et laborem sese rei publicae commodis impendere non dubitaverint. In mutuis vero populorum commerciis quam primum commenticia impedimenta omnia in genere oeconomico discutienda sunt, a suspicionibus potissimum et simultatibus hinc illinc enata, quippe cum populi omnes unam dumtaxat efficiant familiam, a Deo utique ortam.

At pariter Civitatum principes Ecclesiam sinant esse liberam ad divinitus sibi concreditum munus in animorum salutem praestandum, si velint, data adiutrice opera, hac etiam via, populos a saevissima nostrorum temporum procella efficienter liberare. Iure optimo nostra hac aetate animorum vires ubique terrarum sollicite incitantur; quandoquidem propulsandum malum, si modo unde idem primo exsurgat aestimetur, animos praecipue afficere dicendum est; atque ex corruptis funditur opinationibus, luctuosa atque impia *communismi* monstra necessitate quadam consequuntur. Atqui in omnibus viribus, quae ad religionem colendam ordinandosque mores pertinent, sine controversia Catholica Ecclesia eminet; itaque fit ut humani ipsius generis salus postulet, ne eiusdem Ecclesiae actio et efficacitas intercipiatur. Si vero secus agitur, ut idem propositum rationibus dumtaxat vel oeconomicis vel civilibus intendatur, in errorem labi periculi plenum procul dubio necessarium est. Etenim ubi religio a litterariis ludis, a iuvenum educatione, a publicae vitae moribus prohibeatur; ubi Catholicae

de los representantes del cristianismo y de los sagrados ritos de éste, ¿no se fomenta, acaso, el materialismo, del que nacen los principios y las instituciones propias del comunismo? Ni la fuerza humana mejor organizada ni los más altos y nobles ideales terrenos pueden dominar los movimientos desordenados de este carácter, que hunden sus raíces precisamente en la excesiva codicia de los bienes de esta vida.

[84]. Nos confiamos que los que actualmente dirigen el destino de las naciones, por poco que adviertan el peligro extremo que amenaza hoy a los pueblos, comprenderán cada vez mejor la grave obligación que sobre ellos pesa de no impedir a la Iglesia el cumplimiento de su misión; obligación robustecida por el hecho de que la Iglesia, al procurar a los hombres la consecución de la felicidad eterna, trabaja también inseparablemente por la verdadera felicidad temporal de los hombres.

[*Paterno llamamiento a los extraviados*]

[85]. Pero Nos no podemos terminar esta encíclica sin dirigir una palabra a aquellos hijos nuestros que están ya contagiados, o por lo menos amenazados de contagio, por la epidemia del comunismo. Les exhortamos vivamente a que oigan la voz del Padre, que los ama, y rogamos al Señor que los ilumine para que abandonen el resbaladizo camino que los lleva a una inmensa y catastrófica ruina, y reconozcan también ellos que el único Salvador es Jesucristo Nuestro Señor, *pues ningún otro nombre nos ha sido dado bajo el cielo, entre los hombres, por el cual podamos ser salvos* [57].

---

Ecclesiae administri sacrique ritus despicatui habeantur, nonne illa promoveantur *materialismi* placita, unde communismi principia ordinationesque oriantur? Ac revera nec ulla humana potentia, vel optime instructa, nec terrenarum rerum vota, licet maxima atque excelsa spectent, effrenatos id genus motus compescere possunt, qui ex eo profluunt, quod mortalis huius vitae bona nimiopere expetuntur.

Iamvero futurum confidimus ut ii, quorum in manibus populorum fortuna est, si modo gravissimum animadverterint discrimen, quod in praesens gentibus omnibus ingruit, magis profecto magisque in dies sibi persuasum habeant, eo se officio teneri, ut Ecclesiam a suo persolvendo munere ne arceant; idque eo vel magis, quod dum eadem sempiternam hominum beatitatem assequi contendit, temporariae etiam veri nominis prosperitati comparandae augendaeque studet.

Antequam vero Encyclicis hisce Litteris finem facimus, eos quoque alloqui cupimus filios Nostros, qui vel iam *communismi* peste miserrime laborant, vel in eo sunt ut eodem inficiantur. Quemadmodum eos enixe compellamus, ut amantissimi Patris dictis audientes sint, ita Deum vehementer rogamus, ut eorum mentes collustrando, a lubrico eosdem itinere abducat, per quod in luctuosum exitium transversi agantur; atque adeo Christum Iesum, unum humani generis Servatorem, agnoscant: «... nec enim aliud nomen est sub caelo datum hominibus, in quo oporteat nos salvos fieri».

[57] Act. 4,12.

## [CONCLUSIÓN]

### [*San José, modelo y patrono*]

[86]. Finalmente, para acelerar la *paz de Cristo en el reino de Cristo*, [58] por todos tan deseada, ponemos la actividad de la Iglesia católica contra el comunismo ateo bajo la égida del poderoso Patrono de la Iglesia, San José.

[87]. San José perteneció a la clase obrera y experimentó personalmente el peso de la pobreza en sí mismo y en la Sagrada Familia, de la que era padre solícito y abnegado; a San José fué confiado el Infante divino cuando Herodes envió a sus sicarios para matarlo. Cumpliendo con toda fidelidad los deberes diarios de su profesión, ha dejado un ejemplo de vida a todos los que tienen que ganarse el pan con el trabajo de sus manos, y, después de merecer el calificativo de *justo* [59], ha quedado como ejemplo viviente de la justicia cristiana, que debe regular la vida social de los hombres.

[88]. Nos, levantando la mirada, vigorizada por la virtud de la fe, creemos ya ver *los nuevos cielos* y la *nueva tierra* de que habla nuestro primer antecesor, San Pedro [60]. Y mientras las promesas de los falsos profetas de un paraíso terrestre se disipan entre crímenes sangrientos y dolorosos, resuena desde el cielo con alegría profunda la gran profecía apocalíptica del Redentor del mundo: *He aquí que hago nuevas todas las cosas* [61].

No nos queda otra cosa, venerables hermanos, que elevar nues-

---

Ac denique ut exoptatam omnibus pacem Christi maturemus in regno Christi, actuosam Ecclesiae navitatem, quae atheorum communistarum conatibus obsistit, auspiciis atque tutelae sancti Iosephi concredimus, potentissimi nempe Ecclesiae Catholicae Patroni.

Is enim cum ex operariae plebis ordinibus esset, egestatis incommoda ipsemet una cum commissa sibi Nazarethana familia perpessus est, cui sedulo studioseque praeerat; atque eius curae Divinus Infans tum demandatus fuit, cum sicarios suos Herodes, internecionis causa, immisit. Itemque, quotidiano officio suo fideliter cumulateque functus, iis omnibus exemplo fuit, quibus est cibus fabrili arte quaerendus; ac vir iustus merito appellatus, praeclarum illius christianae iustitiae specimen exstat, quae socialem hominum vitam conformare debet.

Nos igitur, oculis sublime erectis, fidei virtute roboratis, «novos caelos» quasi cernimus ac «novam terram», de quibus S. Petrus, primus Decessor Noster, loquitur. Ac dum ea, quae fallaces errorum praecones in hac mortali vita assequenda pollicentur, tot sceleribus totque doloribus partis, evanescunt; id quodammodo e caelo iucundissime resonat, quod Divinus Redemptor in Apocalypsi praecinit: «Ecce nova facio omnia».

Iam nihil aliud restat, Venerabiles Fratres, quam ut, paternas attollentes

[58] Pío XI, encíclica *Ubi arcano*, 23 de diciembre de 1922: AAS 14 (1922) 691.
[59] Mt. 1,19.
[60] 2 Petr. 3,13. Cf. Is. 65,17; 66,22; Apoc. 21,1.
[61] Apoc. 21,5.

tras manos paternas y hacer descender sobre vosotros, sobre vuestro clero y pueblo, sobre la gran familia católica, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la fiesta de San José, Patrono de la Iglesia universal, el día 19 de marzo de 1937, año decimosexto de nuestro pontificado.

---

manus, vobis, clero populoque unicuique vestrum concredito, atque adeo innumerae catholicorum familiae, Apostolicam Benedictionem impertiamus.

Datum Romae, apud Sanctum Petrum, die XIX mensis martii, in festo sancti Iosephi, universae Ecclesiae Patroni, anno MDCCCCXXXVII, Pontificatus Nostri decimo sexto.

# *FIRMISSIMAM CONSTANTIAM*

## Sobre la situación religiosa en Méjico

*Concluye con esta carta el ciclo de los documentos solemnes consagrados por Pío XI a la persecución religiosa en Méjico. La orientación de esta epístola apostólica es diferente de la que presentaban la* Iniquis afflictisque *y la* Acerba animi. *No aparece destacado el tema persecutorio. La insistencia temática recae sobre la acción positiva de defensa del catolicismo en Méjico. La* Firmissimam constantiam *tiende más a la solución de la crisis, superada ya al parecer, que a la lucha contra la legislación persecutoria.*

*Por otra parte, esta carta debe ser considerada como un auténtico documento pontificio sobre la Acción Católica en Méjico. Es ésta precisamente el objeto central de la atención del Papa. Dos puntos destacan en este orden: primero, la necesaria formación de apóstoles seglares, colaboradores del clero; segundo, la dedicación de estos hombres a las obras sociales. Con relación a la formación de los apóstoles seglares de la Acción Católica, el documento expone tres principios básicos, que son otros tantos requisitos indispensables de todo genuino apostolado: la acción exterior del seglar católico, por ser apostólica, debe derivar de la plenitud interior de una sólida vida espiritual; sin soledad interior y unión con Dios no puede haber verdadera acción apostólica. Hay que mantener el criterio cualitativo de la preparación idónea sobre el espejismo cuantitativo del número. No se debe trastocar el orden jerárquico de los valores; lo primero de todo es la santificación personal del apóstol, y esto es lo mismo que afirmar la necesidad de una formación y de una acción que atienda a la soledad y a la profundidad, evitando el escollo de lo fácil, lo aparente y lo meramente superficial.*

*Una vez preparado el apóstol seglar de la Acción Católica, debe éste adentrarse en el campo de las obras sociales. Pío XI repite aquí la distinción capital en materia de apostolado seglar. Las actividades políticas no pertenecen a la Acción Católica; pertenecen exclusivamente a los hombres de ésta, pero sólo como personas particulares. La idea general que regula este acercamiento y penetración de la Acción Católica en el medio social es la de que hay que consagrarse especialmente a la defensa de las clases necesitadas. El sacerdote católico y el seglar católico deben convertirse en defensores de los humildes; deben denunciar las injusticias sociales, cuidando, sin embargo, de no legitimar la violencia y no incurrir en apresuramientos peligrosos en las innovaciones y cambios sociales.*

*Finalmente, Pío XI habla en la* Firmissimam constantiam *acercade la postura de los católicos frente a los gobiernos que oprimen a los ciudadanos con la negación arbitraria y total de los derechos fundamentales de la persona humana. Se ha querido ver a veces en esta parte de la carta una contradicción entre las normas que en ella da Pío XI y los principios establecidos por León XIII sobre la ilicitud radical de la rebelión. La objeción es nula, porque la pretendida contradicción no existe. Los términos de la comparación son distintos. León XIII establece la ilicitud de la* rebelión *frente al poder constituido. Pío XI, en cambio, habla de las condiciones a que está sometida la licitud del derecho a la* resistencia activa *frente a un gobierno tiránico. Tesis tradicional de la filosofía política católica, recogida de paso por el propio León XIII* [1]. *La diversidad de situación histórica explica y justifica la diferenciación de los extremos utilizados en la pretendida contradicción. León XIII se sitúa en el supuesto de una revolución frente a la autoridad legítima en el origen y en el ejercicio. Pío XI considera el caso totalmente distinto —teórica y prácticamente—de una inversión total en el uso del poder por el gobernante. En este último caso, el pueblo tiene derecho a defenderse activamente frente a la agresión injusta de los que proceden con una total arbitrariedad. La dificultad del tema no reside en el plano del análisis especulativo, sino en la verificación práctica de las condiciones legitimadoras de una aplicación concreta de la tesis general* [2].

## BIBLIOGRAFIA

MONS. A. HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* 2.ª ed. t.8 p.789-792 (Madrid 1956).—CARD. A. OTTAVIANI, *Deberes del Estado católico con la religión:* E 13 (1953) 1,461-462.488-490.

## SUMARIO

I. Constancia del catolicismo mejicano en general. Ha habido, sin embargo, algunas dolorosas apostasías. Esta carta es una palabra de aliento para los católicos perseguidos. Pero su objeto propio es insistir en dos puntos importantes: la santidad del clero y la formación de los seglares.

II. La selección y formación del clero es el problema más vital de todos los relativos al porvenir de la Iglesia. Pero hoy es imposible en Méjico reconquistar las almas perdidas sin contar con la colaboración de los seglares. Dediquen, pues, los sacerdotes sus mejores energías a la Acción Católica. Para esto llenen su predicación de sana doctrina escriturística e íntima unción. La solidaridad mutua de los miembros del Cuerpo místico exige este trabajo de los seglares en el apostolado de la Iglesia. Este apostolado no es fruto de una tendencia puramente natural a la acción; es fruto de una sólida formación interior. Pero hay que atender más a la calidad que al número de los colaboradores. Este trabajo de formación debe ser sólido, profundo, silencioso y enderezado primordialmente a la santificación del alma.

[1] Véase la encíclica *Libertas praestantissimum* [31].

[2] Cf. I. GONZÁLEZ, S. I., *Ethica:* BAC, *Philosophiae Scholasticae Summa* t.3 (2.ª ed.) p.843-844 (Madrid 1957).

III. Sin embargo, la Acción Católica debe comprender también las obras sociales que procuran realizar los principios de la justicia y de la caridad, liberándose de toda responsabilidad en el campo puramente técnico. Sólo la doctrina católica puede solucionar los problemas sociales que aquejan a la nación mejicana.

En materia de derecho de propiedad hay que evitar el silencio culpable ante la injusticia, la violencia en las reclamaciones y la improvisación repentina en los cambios.

El clero debe prestar al obrero asistencia material y asistencia religiosa; este deber presenta una mayor urgencia con relación a la población agrícola mejicana. Los emigrados necesitan también un especial cuidado por parte del clero. Otro sector de trabajo es el sector estudiantil. Los estudiantes deben adquirir una sólida preparación intelectual, basada en la filosofía cristiana y en la instrucción religiosa. Papel de las juventudes universitarias católicas en la Acción Católica.

En cuanto a la educación de la niñez, hay que urgir dos graves deberes: alejarlos de una escuela corruptora y proporcionarles una escuela sana. Es este último uno de los problemas capitales de la Iglesia mejicana. Para solucionarlo hay que utilizar todos los medios legales y todas las formas de organización necesarias. Lo dicho prueba que la Acción Católica ocupa en la situación de Méjico un puesto de primaria importancia y que no debe ser pospuesta a ninguna otra obra.

IV. La vida cristiana necesita valerse de medios externos. Por consiguiente, cuando son atacadas las más elementales libertades religiosas y cívicas, es natural que el ciudadano católico no se resigne ante esta opresión y reivindique sus derechos. La Iglesia condena toda insurrección violenta. El episcopado mejicano ha afirmado, además, que no resulta condenable, en un cierto supuesto extremo, la defensa positiva de los propios derechos frente a la injusticia de los poderes públicos. En esta materia hay que tener presentes algunos principios generales: toda reivindicación social y política es un simple medio que debe ser moralmente lícito, proporcionado al fin y eficaz. El uso de estos medios no pertenece al clero ni a la Acción Católica como tales, aunque sí les pertenece preparar a los católicos para el uso legítimo de dichos medios. El clero y la Acción Católica deben procurar la unión de todos los ciudadanos y el fomento de toda iniciativa social moralmente buena. La acción política de los católicos será tanto más eficaz cuanto mayor sea la dosis de sobrenaturalidad en su vida. La recta formación del ciudadano cristiano incluye el cumplimiento perfecto de los deberes sociales y políticos, sobre todo en materia de voto y de unión y sumisión a la autoridad eclesiástica.

Obras impropias y obras propias de la Acción Católica en el campo social. Coordinación y pluralidad de obras. Unidad y autonomía.

V. Al episcopado mejicano pertenece dar la última decisión práctica en estos casos. Los fieles deben obedecer plenamente estas decisiones de la jerarquía. Exhortación a la unidad, a la caridad y a la paz dentro del trabajo común de la Acción Católica.

[1]. Nos es muy conocida [1], venerables hermanos, y para nuestro corazón paternal gran motivo de consuelo, vuestra constancia, la de vuestros sacerdotes y la de la mayor parte de los fieles mejicanos en profesar ardientemente la fe católica y en resistir las imposiciones de aquellos que, ignorando la divina excelencia de la religión de Jesucristo y conociéndola sólo a través de las calumnias de sus enemigos, se engañan creyendo no poder hacer reformas favorables al pueblo si no es combatiendo la religión de la gran mayoría.

[2]. Pero, por desgracia, los enemigos de Dios y de Jesucristo han logrado atraer aun a muchos tibios o tímidos, los cuales, si bien adoran a Dios en lo íntimo de sus conciencias, sin embargo, sea por respeto humano, sea por temor de males terrenos, se hacen al menos materialmente cooperadores de la descristianización de un pueblo que debe a la religión sus mayores glorias.

[3]. Contrastando con tales apostasías o debilidades, que nos afligen profundamente, se nos hace todavía más laudable y meritoria la resistencia al mal, la práctica de la vida cristiana y la franca profesión de fe de aquellos numerosísimos fieles que vosotros, venerables hermanos, y con vosotros vuestro clero, iluminái s y guiáis, dirigiéndolos con la solicitud pastoral y precediéndolos con el espléndido ejemplo de vuestra vida. Esto nos consuela en medio de nuestras amarguras, y engendra en Nos la esperanza de días mejores

---

## De rei catholicae in Mexico condicione

Firmissimam constantiam plane cognitam habemus, grato cum solacio animi Nostri paterni, qua vos, Venerabiles Fratres, sacerdotes et plerique fideles Mexicani catholicam fidem profitemini atque iniquis obsistitis vexationibus eorum, qui, divinam Christi religionem penitus ignorantes, aut per hostium calumnias depravatam dignoscentes, frustra arbitrantur, se nequire sociales in populi utilitatem reformationes peragere, nisi religioni maximae partis civium repugnando.

At vero christiani nominis inimici, quamvis perpauci, multos profecto sibi homines devinxere, qui, seu fide torpentes, seu fracti demissique animo, dum Deum in conscientiae penetralibus adorant, timore tamen amittendae hominum aestimationis aut terrestrium malorum formidine perculsi, actione sua vel saltem negligentia haud parum conferunt ad radicitus evellendam christianam e populo religionem, quae tot tamque egregias laudes eidem comparavit.

Prae miseranda horum a fide defectione vel trepidatione, de quibus Nos intime vehementerque dolemus, laudabiliora sane exstant meritisque insigniora intrepida mali recusatio, christianae exercitatio vitae et libera fidei professio a compluribus fidelibus exhibita, quibus vos, Venerabiles Fratres, praelucente splendido vitae vestrae exemplo, pastorali sollicitudine moderamini. Hoc quidem moerentem animum Nostrum solatur, hoc magnam Nobis affert spem de futuro bono Mexicanae Ecclesiae, quae, heroicis virtutibus roborata, et precibus doloribusque tot electorum animorum innixa,

[1] Pío XI, epístola apostólica al episcopado mejicano sobre la situación religiosa en Méjico: AAS 29 (1937) 189-199. La traducción española incluida en el texto es la versión oficial publicada en AAS 29 (1937) 200-211.

para la Iglesia mejicana, la cual, reanimada con tanto heroísmo y sostenida por las oraciones y sacrificios de tantas almas escogidas, no puede perecer, antes bien, florecerá más vigorosa y lozana.

[4]. Y precisamente para reavivar vuestra confianza en el auxilio divino y para animaros a continuar en la práctica de una vida cristiana y fervorosa os dirigimos esta carta, y nos valemos de esta ocasión para recordaros cómo, en las actuales difíciles circunstancias, los medios más eficaces para una restauración cristiana son, también entre vosotros, antes de todo, la santidad de los sacerdotes, y en segundo lugar, una formación de los seglares tan apta y cuidadosa, que los haga capaces de cooperar fructuosamente al apostolado jerárquico, cosa tanto más necesaria en Méjico cuanto más lo exige la extensión de su territorio y las demás circunstancias del país a todos conocidas.

## [I. Santidad del clero]

[5]. Por eso nuestro pensamiento se fija en primer lugar en aquellos que deben ser luz que ilumina, sal que conserva, fermento bueno que penetra toda la masa de los fieles; es decir, vuestros sacerdotes.

[6]. En verdad, Nos sabemos con cuánta tenacidad y a costa de cuántos sacrificios procuráis la selección y el desarrollo de las vocaciones sacerdotales en medio de toda clase de dificultades, íntimamente persuadidos de que así resolvéis un problema vital, mejor dicho, el más vital de todos los problemas relativos al porvenir de esa Iglesia. En vista de la imposibilidad casi absoluta de tener actualmente en vuestra patria seminarios bien organizados y tran-

---

numquam erit peritura, immo vero validior ac florentior, iuvante Deo, revirescet.

Itaque, ut vestram divini praesidii fiduciam adaugeamus, novosque vobis spiritus ad rationem christianae vitae alacrius prosequendam addamus, hanc vobis Epistolam mittendam censuimus, qua vos iterum admonemus, in praesentibus rerum adiunctis atque difficultatibus, istic quoque auxilia ad christianos mores redintegrandos omnino necessaria imprimis esse sacerdotum sanctitatem ac deinde talem laicorum institutionem, quae eos cum Ecclesiae Hierarchia consociet tamquam adiutores in apostolatu obeundo. Haec autem laicorum cum clero collaboratio in Mexico maxime expostulatur, tum ob regionis amplitudinem, tum propter peculiaria rerum adiuncta omnibus nota atque perspicua.

Nostra igitur cogitatio primo ad eos convertitur, qui esse debent lux quae illuminet, sal qui servet, bonum fermentum, quod totam permeet massam fidelium: ad vestros nempe sacerdotes.

Haud profecto ignoramus, quot curis laboribusque vos, Venerabiles Fratres, in ecclesiasticas vocationes discernendas fovendasque, inter omne genus difficultates, incumbatis, id prorsus rati, de re ipsa agi, quae ad Ecclesiae istius conservationem atque incrementum apprime spectet. Quum enim in praesenti sacra Seminaria nequeant istic tranquille et ordinate vivere, nedum florere, vos in hac alma Urbe vestris clericis invenistis liberale

quilos, habéis encontrado en esta alma ciudad, para vuestros clérigos, un refugio amplio y afectuoso en el Colegio Pío Latino-Americano, el cual ha formado, y sigue formando, en ciencia y virtud a tantos beneméritos sacerdotes, y que por su labor inapreciable nos es particularmente querido. Pero, siendo casi imposible en muchísimos casos enviar vuestros alumnos a Roma, habéis trabajado solícitamente para hallar un asilo en la hospitalidad de una gran nación vecina.

[7]. Al felicitaros por tan laudable iniciativa, que está ya convirtiéndose en consoladora realidad, expresamos de nuevo nuestra gratitud a todos aquellos que tan generosamente os han brindado hospitalidad y ayuda.

[8]. Y con esta ocasión recordamos con paternal insistencia nuestra voluntad expresa de que se dé a conocer y se explique convenientemente, no sólo a los clérigos, sino a todos los sacerdotes, nuestra encíclica *Ad catholici sacerdotii* [2], la cual expone nuestro pensamiento en esta materia, que es la más grave y trascendental entre todas las materias graves y trascendentales por Nos tratadas.

## [II. La formación de los seglares]

### [*Necesidad del apostolado de los seglares*]

[9]. Formados así los sacerdotes mejicanos según el corazón de Jesucristo, sentirán que en las actuales condiciones de su patria (de las cuales ya hablamos en nuestra carta apostólica *Paterna sane sollicitudo*, del 2 de febrero de 1926 [3]), que son tan semejantes a los de los primeros tiempos de la Iglesia—cuando los apóstoles recu-

---

ac perhumanum hospitium in Collegio Pio Latino Americano, quod tot sacerdotes bene de Ecclesia merentes ad virtutem doctrinamque finxit ac fingit, ita ut Nobis, ob frugiferam ipsius operam, sit admodum carum. Illis vero haud paucis clericis, qui, usque Romam commigrare nequeant, vos itidem in praeclara proxima natione hospitale refugium apparare studuistis.

De eiusmodi incepto, quod nunc in rem feliciter deducitur, vobis, Venerabiles Fratres, libenter gratulamur, cunctisque iis, qui generosam hospitalitatem vel alia adiumenta praebuere, benevolum gratumque animum Nostrum rursus profitemur.

Paterna autem instantia, hanc nacti occasionem, iterum iterumque vos adhortamur, ut non modo adolescentibus clericis, sed omnibus quoque sacerdotibus, congruenter explicentur atque illustrentur Litterae Nostrae Encyclicae *Ad catholici sacerdotii*, quae mentem Nostram exhibent de re inter ceteras graves, a Nobis declaratas, longe gravissima.

Instituti ita secundum Cor Christi, sacerdotes Mexicani intelligent, in hisce patriae suae condicionibus—quas quidem iam memoravimus per Epistolam Apostolicam *Paterna sane sollicitudo*, die 11 mensis februarii, anno MDCCCCXXVI datam, quaeque in memoriam revocant ipsa Ecclesiae primordia, quum Apostoli auxiliatricem laicorum operam manifeste

[2] 20 de diciembre de 1935: AAS 28 (1936) 5-53.
[3] AAS 18 (1926) 175-179.

rrían a la colaboración de los seglares—, sería muy difícil reconquistar para Dios tantas almas extraviadas sin el auxilio providencial que prestan los seglares mediante la Acción Católica. Tanto más cuanto que entre éstos a veces la gracia prepara almas generosas, prontas a desarrollar la más fructuosa actividad si encuentran un clero docto y santo que sepa comprenderlas y guiarlas.

[10]. Así que a los sacerdotes mejicanos, que han dedicado toda su vida al servicio de Jesucristo, de la Iglesia y de las almas, es a quienes dirigimos este primer y más caluroso llamamiento, para que se decidan a secundar nuestra solicitud y la vuestra por el desarrollo de la Acción Católica, dedicando a ella las mejores energías y la más cuidadosa diligencia.

[11]. Los métodos de una eficaz colaboración de los seglares a vuestra acción en el apostolado no saldrán fallidos si los sacerdotes se emplean con diligencia en cultivar al pueblo cristiano con una sabia dirección espiritual y con una esmerada instrucción religiosa, no diluída en discursos vanos, sino nutrida de sana doctrina de las Sagradas Escrituras y llena de unción y de fuerza.

[12]. Es verdad que no todos comprenden de lleno la necesidad de este santo apostolado de los seglares, a pesar de que, desde nuestra primera encíclica *Ubi arcano Dei* [4], Nos declaramos que indudablemente pertenece al ministerio pastoral y a la vida cristiana. Pero ya que, como hemos indicado, nos dirigimos a pastores que deben reconquistar una grey tan vejada y en cierto modo dispersa, hoy más que nunca os recomendamos que os sirváis de aquellos seglares a los cuales, como a piedras vivas de la santa casa de Dios,

---

exquirebant—perarduum esse tot animas Deo comparare, sine idoneo laicorum per Actionem Catholicam auxilio; eo vel magis, quod inter illos haud raro favente Dei gratia excitantur generosi, qui, si sancti eruditique Dei ministri animos ipsorum intime perspiciant prudenterque regant, prompti sunt ac parati ad actuosam frugiferamque operam clero praestandam.

Sacerdotibus ergo Mexicanis, qui Iesu Christo eiusque Ecclesiae in bonum animarum totam vitam mancipavere, primam fervidamque referimus hortationem, ut Nostris vestrisque sollicitudinibus libenter obsecundantes, in Catholicae Actionis progressionem omnes curas viresque impendant.

Neque enim viae ac rationes, quibus laici apostolicae vestrae actioni studium afferant, umquam deficient, si sacerdotes christianum populum excolere studuerint, sapienti quidem moderamine ac perdiligenti religionis institutione, quae sit non vaniloquiis redundans, sed e Sacris Litteris exhausta, solidaque flagrans pietate.

Verum quidem est, necessitatem huius laicorum catholicorum apostolatus non omnes plane perspectam habere, quamquam usque a primis Litteris Encyclicis *Ubi arcano Dei* expresse ediximus, Actionem Catholicam ad pastorale ministerium vitamque christianam omnino pertinere. At, quum alloquamur, uti iam innuimus, sacros Pastores, qui gregem ita probatum atque interdum dispersum recuperare debeant, vobis instanter suademus, ut laicorum opera utamini, quibus, tamquam Domus Dei lapi-

[4] AAS 14 (1922) 673-700.

San Pedro atribuía una recóndita dignidad que los hace en cierto modo partícipes de un sacerdocio santo y real.

[13]. En efecto, todo cristiano consciente de su dignidad y de su responsabilidad como hijo de la Iglesia y miembro del Cuerpo místico de Jesucristo—*Multi unum corpus sumus in Christo, singuli autem alter alterius membra* [«Siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo, pero cada miembro está al servicio de los otros miembros»] [5]—, no puede menos de reconocer que entre todos los miembros de este Cuerpo debe existir una comunicación recíproca de vida y solidaridad de intereses. De aquí las obligaciones de cada uno en orden a la vida y al desarrollo de todo el organismo *in aedificationem corporis Christi* [«para la edificación del cuerpo de Cristo»]; de aquí también la eficaz contribución de cada miembro a la glorificación de la Cabeza y de su Cuerpo místico [6].

[14]. De estos principios claros y sencillos, ¡qué consecuencias tan consoladoras, qué orientaciones tan luminosas brotan para muchas almas indecisas todavía y vacilantes, pero deseosas de orientar sus ardorosas actividades! ¡Qué impulsos para contribuir a la difusión del reino de Cristo y a la salvación de las almas!

[*Principios formativos*]

[15]. Por otra parte, es evidente que el apostolado así entendido no proviene de una tendencia puramente natural a la acción, sino que es fruto de una sólida formación interior; es la expansión necesaria de un amor intenso a Jesucristo y a las almas, redimidas con su preciosa sangre, que le lleva a imitar su vida de oración, de

---

dibus vivis, ipse beatissimus Petrus arcanam quandan agnovit dignitatem, per quam sanctum et regale sacerdotium quodammodo participant.

Quilibet enim christianus, qui suam dignitatem intelligat suamque condicionem perpendat filii Ecclesiae membrique Corporis mystici Iesu Christi, «multi unum corpus sumus in Christo, singuli autem alter alterius membra», nullo modo ignorare potest, inter huius Corporis membra reciprocam vitae communicationem mutuamque rationum participationem adesse oportere. Hac de causa, suam quisque debet operam collocare ad vitam profectumque totius compaginis fovenda, «in aedificationem Corporis Christi», inque eiusdem Capitis glorificationem.

Ex hisce claris simplicibusque principiis, quam luculentae normae, quam fortia incitamenta erui possunt, ut plures fideles, adhuc ancipites et pavidi, certam tutamque viam pro sua pietate inveniant, ad fovendam animarum salutem ad regnum Christi late propagandum!

Ceteroquin apostolatus ita intellectus, uti haud difficulter coniicitur, non e naturali quodam ad agendum impulsu proficiscitur, sed e solida animi institutione efflorescit, fervido alitur amore erga Iesum Christum animasque eius sanguine pretioso redemptas, exerceturque, ad Magistri ipsius exemplum, assidue Deum precando, se ipsos abnegando, proximis

[5] Rom. 12,5.
[6] Eph. 4,12-16.

sacrificio y de celo inextinguible. Esta imitación de Jesucristo suscitará multiplicidad de formas de apostolado en los diversos campos donde las almas están en peligro o se hallan comprometidos los derechos del divino Rey; se extenderá a todas las obras de apostolado que de cualquier manera caigan dentro de la divina misión de la Iglesia, y, por consiguiente, penetrará no solamente en el ánimo de cada uno de los individuos, sino también en el santuario de la familia, en la escuela y aun en la vida pública.

[16]. Pero la magnitud de la obra no debe hacer que os preocupéis más del número que de la calidad de los colaboradores. Conforme al ejemplo del divino Maestro, que quiso precediera a unos pocos años de su labor apostólica una larga preparación, y se limitó a formar en el colegio apostólico no muchos, pero sí escogidos instrumentos para la futura conquista del mundo, así también vosotros, venerables hermanos, procuraréis, en primer lugar, la formación sobrenatural de vuestros directores y propagandistas, sin preocuparos ni afligiros demasiado por que sean a los principios un *pusillus grex*. Y, pues sabemos que estáis ya trabajando en este sentido, os expresamos nuestra complacencia por haber ya escogido escrupulosamente y formado con diligencia buenos colaboradores, que, juntamente con la palabra y con el ejemplo, llevarán el fervor de la vida y del apostolado cristiano a las diócesis y a las parroquias.

[17]. Este trabajo vuestro ha de ser sólido y profundo, ajeno a la notoriedad y al aparato, enemigo de métodos ruidosos; trabajo que sepa desarrollar su actividad en silencio, aunque el fruto se haga esperar y no sea de mucho brillo, a manera de la semilla, que, soterrada, prepara con un aparente reposo la nueva planta vigorosa.

---

benefaciendo. Hoc sane studium imitandi Christum explicabitur per varias apostolatus formas, in omni rerum condicione, ubicumque periclitantur animae vel divini Regis iura laeduntur, ita ut Actio Catholica proferatur ad omnia apostolatus opera, quae ad divinam Ecclesiae missionem quoquo modo attineant, salutarem vim suam exserens, non modo in cuiusque fidelis animo, verum etiam in domestico convictu, in scholarum disciplina, in civili ipsa consortione.

Neque vero muneris amplitudo suadere vobis debet, ut numerum potius prosequamini, quam virtutem sociorum laboris; sed, quemadmodum Magister divinus post longam praeparationem paucos sanc annos in apostolatu peregit, neque multos in Apostolicum collegium sociavit, sed lectos viros, qui Regnum ipsius in orbe terrarum constabilirent, ita et vos, Venerabiles Fratres, ante omnia curare debetis, ut Actionis Catholicae moderatores et praecones ad principia supernaturalia penitus conformentur, quin anxietate afficiamini, si principio «pusillus grex» tantummodo exsistat. Et quoniam vos hanc rationem secutos iam esse pernovimus, paterne vobis gratulamur, quod selegistis prudenter accurateque instituistis idoneos socios, qui exemplo et verbo pietatis fervorem studiumque apostolatus in dioecesibus inque paroeciis late excitare queant.

Vestrum eiusmodi opus non magno sonitu tubarumque clangore resultabit, sed sensim sine sensu laetos uberesque fructus suo tempore afferet; ad seminis instar, quod in occulto figit alte radices, gradatimque crescit usque ad arborem florentem patentemque.

[18]. Por otra parte, la formación espiritual y la vida interior que fomentéis en estos vuestros colaboradores los pondrán en guardia contra los peligros y posibles extravíos. Teniendo presente el fin último de la Acción Católica, que es la santificación de las almas, según el precepto evangélico: *Quaerite primum regnum Dei* [«Buscad primero el reino de Dios»] [7], no se correrá el peligro de sacrificar los principios a fines inmediatos o secundarios, y no se olvidará jamás que a ese fin último se deben también subordinar las obras sociales y económicas y las iniciativas de caridad. Nuestro Señor Jesucristo nos lo enseñó con su ejemplo, pues, aun cuando en la inefable ternura de su divino Corazón, que le hacía exclamar: *Misereor super turbam..., nolo eos remittere ieiunos, ne forte deficiant in via* [«Tengo compasión de la muchedumbre...; si los despido ayunos para sus casas, desfallecerán en el camino»] [8], curaba las enfermedades del cuerpo y remediaba las necesidades temporales, nunca perdía de vista el fin último de su misión, es decir, la gloria de su Padre y la salud eterna de las almas.

### [III. Labor social del clero y de la Acción Católica]

[19]. Por consiguiente, no caen fuera de la actividad de la Acción Católica las llamadas obras sociales en cuanto miran a la actuación de los principios de la justicia y de la caridad y en cuanto son medios para ganar a las muchedumbres, pues muchas veces no se llega a las almas sino a través del alivio de las miserias corporales y de las necesidades de orden económico, por lo que Nos mismo, así como también nuestro predecesor, de santa memoria, León XIII, las hemos recomendado muchas veces. Pero, aun cuando la Acción

---

Institutio autem spiritualis interiorque vita, quas in vestris hisce adiutoribus fovendas curatis, impedient profecto, quominus iidem in subita incidant pericula, a rectaque via declinent. Inspecto enim supremo Catholicae Actionis fine, qui est, iuxta illud Evangelii «quaerite primum Regnum Dei», animarum sanctificatio, numquam periculum aderit, ne finibus immediatis secundariisque principia ipsa posthabeantur, neque in oblivionem umquam dabitur, fini illi supremo opera quoque socialia et oeconomica, aliaque incepta caritatis, ordinate esse subiicienda. Hoc profecto nos docuit exemplo Iesus Christus, qui quum ipsas corporum infirmitates sanaret, necessitatibusque naturalis vitae consuleret, liberalitatem divini Cordis effundens iis dictis «Misereor super turbam... si dimisero ieiunos in domum suam, deficient in via», semper ad supremum suae missionis finem spectavit, id est ad gloriam Patris sui, ad salutem animarum sempiternam.

Neque igitur Actio Catholica negligere debet opera quae dicuntur socialia, quippe quae in rem deducant iustitiae caritatisve principia, aditumque praebeant, quum corporum necessitatibus occurrant miserorumque allevent aerummas, ad animas plurimorum excolendas. Quod sane Nos Ipsi, ut Decessor Noster fel. rec. Leo XIII, pluries commendavimus. Attamen, si Actio Catholica instruere debet idoneos socialium operum moderatores, qui

[7] Mt. 6,33.
[8] Mc. 8,2-3.

Católica tiene el deber de preparar personas aptas para dirigir tales obras, de señalar los principios que deben orientarlas y de dar normas directivas, sacándolas de las genuinas enseñanzas de nuestras encíclicas, sin embargo, no debe tomar la responsabilidad en la parte puramente técnica, financiera o económica, que está fuera de su incumbencia y finalidad.

[20]. En oposición a las frecuentes acusaciones que se hacen a la Iglesia de descuidar los problemas sociales o ser incapaz de resolverlos, no ceséis de proclamar que solamente la doctrina y la obra de la Iglesia, a la que asiste su divino Fundador, pueden dar el remedio para los gravísimos males que afligen a la humanidad.

[21]. A vosotros, por consiguiente, compete el emplear (como os esforzáis ya en hacerlo) estos principios fecundos para resolver las graves cuestiones sociales que hoy perturban a vuestra patria, como, por ejemplo, el problema agrario, la reducción de los latifundios, el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias.

### [*Problemas económicos*]

[22]. Recordaréis que, quedando siempre en salvo la esencia de los derechos primarios y fundamentales, como el de la propiedad, algunas veces el bien común impone restricciones a estos derechos y un recurso más frecuente que en tiempos pasados a la aplicación de la justicia social. En algunas circunstancias, para proteger la dignidad de la persona humana, puede hacer falta el denunciar con entereza las condiciones de vida injustas e indignas; pero, al mismo tiempo, será necesario evitar tanto el legitimar la violencia, que se

---

ad normas et praescripta in Litteris Encyclicis statuta muncra sua sustineant, ipsa quidem non debet sese implicare neque responderc de rationibus technicis, nummariis atque oeconomicis, quae fines et competentiam ipsius praetergrediuntur.

Adversus vero criminationes, quae Ecclesiae crebro inferuntur, tamquam si ipsa iners sit aut incapax ad causas sociales solvendas, indesinenter instandum est, solam doctrinam operamque Ecclesiae, divino Conditore iugiter praesente, gravissimis malis humanum genus torquentibus mederi efficaciter posse.

Vestrum itaque est, ut inceptis ipsis significastis, ex hisce frugiferis principiis certas deducere normas ad graves dirimendas in re sociali quaestiones, quae vestram patriam perturbant, ut quaestio agraria cum latifundiorum reductione, ut necessitas erigendi et recreandi, quoad vitae condiciones, omnes, qui labori incumbunt, eorumque familias.

Integris quidem iuribus hominum primariis ac fundamentalibus, quod ad essentiam pertinet, ideoque salvo, exempli gratia, iure proprietatis, admonendum vobis est, bonum ipsum publicum quandoque expostulare, ut eiusmodi iura coangustentur, et saepius, quam in praeterito, iustitiae socialis normae in rem adducantur. Ad tuendam praeterea personae humanae dignitatem, urget aliquando officium aperte denuntiandi et reprobandi iniustas atque indignas vitae condiciones; at cavendum omnino est, hisce in casibus,

escuda con el pretexto de poner remedio a los males de las masas, como el admitir y favorecer cambios de maneras de ser seculares en la economía social, hechos sin tener en cuenta la equidad y la moderación, de manera que vengan a causar resultados más funestos que el mal mismo al cual se quería poner remedio. Esta intervención en la cuestión social os dará oportunidad de ocuparos con celo particular de la suerte de tantos pobres obreros que tan fácilmente caen presa de la propaganda descristianizadora, engañados por el espejismo de las ventajas económicas que se les presentan ante los ojos como precio de su apostasía de Dios y de la santa Iglesia.

[*Asistencia al obrero*]

[23]. Si amáis verdaderamente al obrero (y debéis amarlo, porque su condición se asemeja más que ninguna otra a la del divino Maestro), debéis prestarle asistencia material y religiosa. Asistencia material, procurando que se cumpla en su favor no sólo la justicia conmutativa, sino también la justicia social, es decir, todas aquellas providencias que miran a mejorar la condición del proletario; y asistencia religiosa, prestándole los auxilios de la religión, sin los cuales vivirá hundido en un materialismo que lo embrutece y lo degrada.

[24]. No menos grave ni menos urgente es otro deber, el de la asistencia religiosa y económica a los campesinos, y, en general, a aquella no pequeña parte de mejicanos, hijos vuestros, en su mayor parte agricultores, que forman la población indígena. Son millones de almas redimidas por Cristo, confiadas por El a vuestro cuidado, y de las cuales un día os pedirá cuenta; son millones de seres humanos que frecuentemente viven en condición tan triste y miserable, que no gozan ni siquiera de aquel mínimo de bienestar

---

ne, sub praetextu malis populi medendi, violentia approbetur, neve foveantur repentinae illae ac turbulentae saecularium societatis condicionum permutationes, quae exitus habeant funestiores malis ipsis, quibus sit occurrendum. Ad quaestiones sociales consilia et opera vestra impendentes, necessario quoque vos animos convertetis ad sortem tot miserorum opificum, qui, vehementer allecti splendidis utilitatum pollicitationibus, quae veluti praemia apostasiae proponuntur, a Deo eiusque Ecclesia haud raro deficiunt.

Quod si opifices ex animo diligitis—et singulariter iidem vobis diligendi sunt, quia per laboriosam vitam divino Magistro adsidue operoso clare assimilantur—auxiliis tum temporalibus tum spiritualibus adesse illis debetis, sive efficiendo, ut eosdem tueatur iustitia commutativa et socialis, quae omni ope rationem vitae proletariorum allevet, sive iis largiendo religiosas vires et solamina, sine quibus ipsi in sordidum vilemque materiae cultum prolabuntur.

Officium pariter grave atque urgentis necessitatis vobis incumbit, religiose nempe et oeconomice adsistendi iis, qui «campesinos» istic appellantur, itemque haud paucis filiis vestris, maiore ex parte agricolis, quibus populus Indorum constat. Sunt profecto innumerae animae, quas ipsas Christus Dominus redemit ac vestrae pastorali curae concredidit, de quibus aliquando a vobis rationem postulabit; sunt innumeri homines, qui tot vitae angustiis

indispensable para conservar la dignidad humana. Os conjuramos, venerables hermanos, por las entrañas de Jesucristo, que tengáis cuidado particular de estos hijos, que exhortéis a vuestro clero para que se dedique a su cuidado con celo siempre más ardiente, y que hagáis que toda la Acción Católica mejicana se interese por esta obra de redención moral y material.

[*Emigrados*]

[25]. No podemos dejar de recordar aquí un deber cuya importancia va siempre creciendo en estos últimos años: el cuidado de los mejicanos emigrados, los cuales, arrancados de su tierra y de sus tradiciones, muy fácilmente quedan envueltos entre las insidiosas redes de aquellos emisarios que pretenden inducirlos a apostatar de su fe. Un convenio con vuestros celosos hermanos de los Estados Unidos de América os daría por resultado una asistencia más diligente y organizada por parte del clero local y aseguraría para los emigrados mejicanos esas providencias económicas y sociales que tan grande desarrollo han alcanzado entre los católicos de los Estados Unidos.

[*Juventud estudiantil*]

[26]. La Acción Católica no puede dejar de preocuparse de las clases más humildes y necesitadas, de los obreros, de los campesinos, de los emigrados; pero en otros campos tiene también deberes no menos imprescindibles: entre otros, debe ocuparse con solicitud muy particular de los estudiantes, que un día, terminada su carrera, ejercerán grande influencia en la sociedad y quizás ocuparán también cargos públicos. A la práctica de la religión cristiana,

---

plerumque afflictantur, ut ne humanam quidem dignitatem possint tueri. Vos ergo obsecramus, Venerabiles Fratres, in visceribus caritatis Christi, ut peculiarem istorum curam habeatis, clerum praecipue urgendo, ut maiore in dies studio iisdem providere velit, Actionemque Catholicam inflammando ad hanc veluti redemptionem spiritualem ac temporalem persolvendam.

Neque silentio premere possumus aliud quoque officium, quod postremis hisce annis maioris momenti videtur, curam scilicet Mexicanorum, qui in exteras terras demigravere; hi enim, a patriis terris moribusque avulsi, facilius nequam emissariorum praeda efficiuntur, inque summo amittendae fidei periculo versantur. Si igitur consilia contuleritis cum vestris in Episcopatu fratribus, qui in Civitatibus Foederatis Americae Septentrionalis regunt Ecclesias tot piis operibus institutisque socialibus florentes, maiore sollicitudine atque industria remotis a patria fidelibus consultum erit.

Quod si Actio Catholica humilibus classibus auxilioque maxime egentibus, ut opificum, agricolarum ac domo emigrantium, adesse et favere debet, nihilominus alios quoque campos excolere omnino tenetur. Itaque sollers cura adhibenda est de scholarum alumnis, qui ad liberales artes profitendas instruuntur atque interdum ad publicos honores apparantur, magnam ple-

a la formación del carácter, que son principios fundamentales para los fieles, debéis añadir, para los estudiantes, una especial y cuidadosa educación y preparación intelectual, basada en la filosofía cristiana, es decir, en la filosofía que con tanta verdad lleva el nombre de «filosofía perenne». Pues hoy día—dada la tendencia, cada vez más generalizada, de la vida moderna hacia las exterioridades, la repugnancia y la dificultad para la reflexión y el recogimiento, y la propensión, en la misma vida espiritual, a dejarse guiar por el sentimiento más bien que por la razón—se hace mucho más necesaria que en otros tiempos una instrucción religiosa sólida y esmerada.

[27]. Deseamos ardientemente que se haga entre vosotros, a lo menos en el grado que os sea posible, y adaptando la instrucción a las condiciones particulares, a las necesidades y posibilidades de vuestra patria, lo que tan laudablemente hace la Acción Católica en otros países por la formación cultural y para lograr que la instrucción religiosa tenga el primado intelectual entre los estudiantes y profesores católicos.

[28]. Grande esperanza de un porvenir mejor en Méjico nos hacen concebir los jóvenes universitarios que trabajan en la Acción Católica, y estamos seguros de que no defraudarán nuestras esperanzas. Es evidente que ellos forman parte, y parte importante, de esta Acción Católica que tan dentro está de nuestro corazón, sean cuales fueren las formas de su organización, ya que éstas dependen en gran parte de las condiciones y circunstancias locales y varían de región a región. Estos universitarios no solamente forman, como acabamos de decir, la más firme esperanza de un mañana mejor, sino que ya ahora mismo pueden ofrecer efectivos servicios a la Igle-

---

rumque auctoritatem in civili societate habituri. Propterea eiusmodi adulescentes, non modo, ut ceteri fideles, doctrina usuque ad christiana praecepta formandi sunt, verum altiore quoque disciplina atque educatione instituendi, nec non christiana roborandi philosophia, quae ad veritatem dicitur perennis. Hodie enim sincera ac religiosa institutio temporibusque respondens perquam necessaria videtur, inspecta tum contraria inque dies crebrescente aevi inclinatione ad ea, quae specie tenus aestimantur, tum repugnantia quotidie frequentiore ad cogitandum ad seque recolligendum, ita ut non pauci, in religiosis quoque officiis obeundis, subito potius animi affectu, quam mentis iudicio ducantur.

Id igitur, quod Actio Catholica in aliis nationibus percommode facit, ut religiosa animorum institutio atque informatio inter litteratos adulescentes et laureatos catholicos primas partes habeat, valde optamus, ut etiam apud vos, congruenter ipsis patriae vestrae condicionibus ac necessitatibus, pro viribus efficiatur.

Minime autem dubitamus, quin Universitatum studiorum alumni, Actioni Catholicae istic adscripti, Nostris votis optatisque plane respondeant. Isti enim, pro variis locorum adiunctis, alii aliam consociationis structuram mutuantes, tamquam selecta ac praevalida pars Catholicae ipsius Actionis, non modo spem portendunt aevi melioris, sed iam nunc de Ecclesia civilique societate egregie mereri possunt, seu quod apostolatum inter condisci-

sia y a la patria, ya sea por el apostolado que ejerciten entre sus compañeros, ya sea dando a las diferentes ramas de la Acción Católica directores capaces y bien formados.

[*Educación de la niñez*]

[29]. Las singulares condiciones de vuestra patria nos obligan a llamar vuestra atención sobre el necesario, imperioso e imprescindible cuidado de los niños, a cuya inocencia se tienden asechanzas y cuya educación y formación cristiana están sometidas a una prueba tan dura. A todos los católicos mejicanos se les imponen estos dos graves preceptos: el primero, negativo, de alejar, en cuanto sea posible, a los niños de la escuela impía y corruptora; el segundo, positivo, de darles una esmerada instrucción religiosa y la debida asistencia para mantener su vida espiritual. Sobre el primer punto, tan grave y delicado, recientemente tuvimos ocasión de manifestaros nuestro pensamiento. Por lo que hace a la instrucción religiosa, aunque sabemos con cuánta insistencia vosotros mismos la habéis recomendado a vuestros sacerdotes y a vuestros fieles; a pesar de todo, os repetimos que, siendo éste en la actualidad uno de los más importantes y capitales problemas para la Iglesia mejicana, es necesario que lo que tan laudablemente se practica en algunas diócesis se extienda a todas las demás, de manera que los sacerdotes y miembros de la Acción Católica se apliquen con todo ardor, y sin aterrarse ante ningún sacrificio, a conservar para Dios y para la Iglesia estos pequeñuelos, por los cuales el divino Salvador mostró tan grande predilección.

[30]. El porvenir de las nuevas generaciones (os lo repetimos con toda la angustia de nuestro corazón paterno) despierta en Nos

---

pulos gerant, sive quod varias partes et multiplicia Actionis Catholicae instituta prudenter sagaciterque regant.

Status ipse, qui nunc est, istius nationis Nobis suadet, ut ad memoriam vestram revocemus, quanto studio necesse sit aetatem tueri puerilem, cuius innocentiae tot struuntur insidiae, cuiusque morum ad christiana praescripta conformatio perardua effecta est. Qua in re catholicis Mexicanis duo potissimum incumbunt officia: alterum, quod appellant, negativum, ut pueri ab impia et corruptrice schola omni virium contentione arceantur; alterum positivum, ut religiosa adsistentia instructioque iisdem sedulo praebeatur. De priore autem officio, tanti ponderis tantaeque difficultatis, mentem Nostram iam nuper quoque significavimus. Quod attinet vero ad religiosam institutionem, licet vos sacris administris fidelibusque eam instanter iam commendasse pernovimus, tamen, pro summa huius rei necessitate, iterum vos commonefactos volumus, ut in omnibus dioecesibus, sicut in quibusdam tam laudabiliter fit, sacerdotes et sodales Actionis Catholicae, nulli curae laborique parcentes, acerrime intendant ad servandos Deo Ecclesiaeque eiusmodi parvulos, erga quos Salvator divinus tantam prae ceteris dilectionem apertissime tulit.

Futura porro condicio puerorum atque adulescentium, qui nunc florent —iterum vobis edicimus summa cum paterni cordis aegritudine, —Nos

la más apremiante solicitud y la ansiedad más viva. Sabemos a cuántos peligros se halla expuesta, hoy más que nunca, la niñez y la juventud en todas partes, pero de un modo particular en Méjico, donde una prensa inmoral y antirreligiosa pone en sus corazones la semilla de la apostasía. Para remediar mal tan grave y para defender vuestra juventud de esos peligros, es necesario que se pongan en movimiento todos los medios legales y todas las formas de organización, como, por ejemplo, las ligas de padres de familia, los comités de moralidad y de vigilancia sobre las publicaciones y de censura de los cinematógrafos.

[31]. Acerca de la defensa individual de los niños y jóvenes, sabemos, por los testimonios que nos llegan de todo el mundo, que el trabajar en las filas de la Acción Católica constituye la mejor tutela contra las asechanzas del mal, la más bella escuela de virtud y de pureza, la palestra más eficaz de fortaleza cristiana. Estos jóvenes, entusiasmados con la belleza del ideal cristiano, sostenidos con la ayuda divina, que alcanzan por medio de la oración y los sacramentos, se dedicarán con amor y alegría a la conquista de las almas de sus compañeros, recogiendo una consoladora cosecha de grandes bienes.

[32]. Esta misma razón constituye una nueva prueba de que, ante los graves problemas de Méjico, no puede decirse que la Acción Católica ocupe un lugar de secundaria importancia, y, por tanto, si esta institución, que es educadora de las conciencias y formadora de las cualidades morales, fuese de algún modo pospuesta a otra obra extrínseca de cualquiera especie, aunque se tratase de defender la necesaria libertad religiosa y civil, se incurriría en una

---

vehementer angit atque sollicitat. Manifesta sunt enim pericula, quibus nunc quum maxime pueritia atque adulescentia obiiciuntur, ubique sane gentium, at eo magis in Mexico, ubi tot scripta typis edita doctrinas religioni moribusque adversas late diffundunt, imperitosque iuvenes ad defectionem a Iesu Christo improbe impellunt. Quo itaque tanta ruina impediatur et pericula iuventae imminentia mature avertantur, statim adhibenda sunt legalia omnia adiumenta, ut Foedera patrumfamilias, ut Comitatus moralitatis et vigilantiae circa scripta in vulgus edita, ut Comitatus censurae de rebus cinematographicis.

Quo autem singuli arceantur a malo, nullum profecto tutius praesidium exstare videtur, ut experimenta ubique terrarum facta Nobis clare testantur, quam si ii Actioni Catholicae adscribantur, ubi praeclara virtutis et castimoniae habetur educatio, ubi peridonea christianae fortitudinis palaestra constituitur. Isti sane adulescentes, excelsa christianae vitae perfectione suaviter allecti, ac superno roborati auxilio, quod preces et suscepta sacramenta arcessunt, libenter alacriterque suorum sodalium animos Deo comparabunt, laetam fructuum segetem percepturi.

Hoc plane confirmat, prae gravissimis Mexici necessitatibus, Catholicam Actionem nequaquam dici posse minoris momenti opus; ita ut si ipsa, quae animos ad officiorum conscientiam et ad virtutem informat, aliis operositatis generibus utcumque postponeretur, etiam si ageretur de libertatibus ordinis religiosi civilisque tuendis, miserandus error committeretur, quia Mexicanorum salus, sicut cuiusque humanae consociationis, imprimis posi-

dolorosa ofuscación, porque la salvación de Méjico, como la de toda sociedad humana, está, ante todo, en la eterna e inmutable doctrina evangélica y en la práctica sincera de la moral cristiana.

### [IV. Reivindicaciones sociales y políticas]

[33]. Por lo demás, una vez establecida esta gradación de valores y actividades, hay que admitir que la vida cristiana necesita apoyarse, para su desenvolvimiento, en medios externos y sensibles; que la Iglesia, por ser una sociedad de hombres, no puede existir ni desarrollarse si no goza de libertad de acción, y que sus hijos tienen derecho a encontrar en la sociedad civil posibilidades de vivir en conformidad con los dictámenes de sus conciencias.

### [*Su licitud*]

[34]. Por consiguiente, es muy natural que, cuando se atacan aun las más elementales libertades religiosas y cívicas, los ciudadanos católicos no se resignen pasivamente a renunciar a tales libertades. Aunque la reivindicación de estos derechos y libertades puede ser, según las circunstancias, más o menos oportuna, más o menos enérgica.

[35]. Vosotros habéis recordado a vuestros hijos más de una vez que la Iglesia fomenta la paz y el orden, aun a costa de graves sacrificios, y que condena toda insurrección violenta, que sea injusta, contra los poderes constituídos. Por otra parte, también vosotros habéis afirmado que, cuando llegara el caso de que esos poderes constituídos se levantasen contra la justicia y la verdad hasta destruir aun los fundamentos mismos de la autoridad, no se ve cómo se podría entonces condenar el que los ciudadanos se unieran para

---

ta est in doctrina Evangelii immutabili atque aeterna, inque moribus sincere integreque christianis.

Proposita eiusmodi aestimandarum rerum mensura, concedendum sane est, ad christianam vitam explicandam, externa quoque subsidia, quae sensibus percipiuntur, esse necessaria, pariterque Ecclesiae, tamquam hominum societati, opus omnino esse, ad vitae usuram atque incrementum, iusta agendi libertate, ipsosque fideles iure gaudere in societate civili vivendi ad rationis conscientiaeque praescripta.

Consequens ergo est, ut, quum nativae libertates ordinis religiosi civilisque impugnentur, cives catholici id perferre patique non possint. Attamen horum quoque iurium libertatumque vindicatio, pro diversis rerum adiunctis, magis vel minus opportuna, magis vel minus vehemens esse potest.

Vos autem ipsi, Venerabiles Fratres, pluries fideles vestros docuistis, Ecclesiam, etiam cum gravi suo incommodo, pacis atque ordinis fautricem esse, omnemque iniustam rebellionem vel violentiam contra constitutas potestates condemnare. Ceterum apud vos affirmatum quoque est, si quando potestates ipsae iustitiam ac veritatem manifeste impugnent, ita ut vel fundamenta auctoritatis evertant, non videri cur improbari debeant cives illi,

defender la nación y defenderse a sí mismos con medios lícitos y apropiados contra los que se valen del poder público para arrastrarla a la ruina.

### [*Principios generales*]

[36]. Si bien es verdad que la solución práctica depende de las circunstancias concretas, con todo, es deber nuestro recordaros algunos principios generales que hay que tener siempre presentes [9], y son:

1.° Que estas reivindicaciones tienen razón de medio o de fin relativo, no de fin último y absoluto.

2.° Que, en su razón de medio, deben ser acciones lícitas y no intrínsecamente malas.

3.° Que, si han de ser medios proporcionados al fin, hay que usar de ellos solamente en la medida en que sirven para conseguirlo o hacerlo posible en todo o en parte, y en tal modo, que no proporcionen a la comunidad daños mayores que aquellos que se quieran reparar.

4.° Que el uso de tales medios y el ejercicio de los derechos cívicos y políticos en toda su amplitud, incluyendo también los problemas de orden puramente material y técnico o de defensa violenta, no es en manera alguna de la incumbencia del clero ni de la Acción Católica como tales instituciones, aunque también, por otra parte, a uno y otra pertenece el preparar a los católicos para hacer

---

qui in unum coalescant ad tuendos semet ipsos nationemque servandam, licita atque idonea auxilia adhibentes contra eos, qui imperio abutantur ad rem publicam labefactandam.

Quod si huius quaestionis solutio a singularibus rerum adiunctis necessario pendet, nonnulla tamen principia sunt in lumine collocanda:

1. Vindicationes eiusmodi rationem medii seu finis relativi habent, non finis ultimi atque absoluti.

2. Eaedem, tamquam media, esse debent actiones licitae, neque intrinsece malae.

3. Quum ipsas ad finem idoneas et adaequatas esse oporteat, eatenus adhibendae sunt, quatenus ad propositum finem ex integro vel ex parte conducant, ita tamen, ut maiora damna communitati et iustitiae non afferant, quam ipsa damna resarcienda.

4. Usus vero talium mediorum et plenum civilium politicorumque iurium exercitium, quum causas quoque ordinis mere temporalis technicique aut violentae defensionis complectantur, non attingunt directe munus Catholicae Actionis, licet ad eandem officium pertineat catholicos viros in-

[9] Véase la epístola de Benedicto XV dirigida al episcopado canadiense, 7 de junio de 1918, en la cual, con motivo de una ley de enseñanza, se proponen también normas concretas muy parecidas a las de Pío XI en la encíclica *Firmissimam constantiam*. Los católicos franco-canadienses pueden defender frente al Gobierno sus reivindicaciones, pero dentro del orden: *sic... ut rebellionis speciem nec habeant neque violentis aut non legitimis utantur modis*. Salvada esta condición, pueden y deben hacer uso de todos sus derechos legales: *ea adiumenta omnia adhibendo quae civium cuique ex lege legitimoque more permittuntur ad meliora assequenda quae sibi deberi autument* (AAS 10 [1918] 440-442).

recto uso de sus derechos y defenderlos con todos los medios legítimos, según lo exige el bien común.

5.º El clero y la Acción Católica, estando, por su misión de paz y de amor, consagrados a unir a todos los hombres *in vinculo pacis* [10] [«mediante el vínculo de la paz»], deben contribuir a la prosperidad de la nación, principalmente fomentando la unión de los ciudadanos y de las clases sociales y colaborando en todas aquellas iniciativas sociales que no se opongan al dogma o a las leyes de la moral cristiana.

[37]. Por lo demás, la actividad cívica de los católicos mejicanos, desarrollada con un espíritu noble y levantado, obtendrá resultados tanto más eficaces cuanto en mayor grado posean los católicos aquella visión sobrenatural de la vida, aquella educación religiosa y moral y aquel celo ardiente por la dilatación del reino de Nuestro Señor Jesucristo que la Acción Católica se esfuerza en dar a sus miembros.

[38]. Frente a una feliz coalición de conciencias que no están dispuestas a renunciar a la libertad que Cristo les reconquistó [11], ¿qué poder o fuerza humana podrá subyugarlas al pecado? ¿Qué peligros ni qué persecuciones podrán separar almas de ese temple de la caridad de Cristo? [12]

[39]. Esta recta formación del perfecto cristiano y ciudadano, cuyas buenas cualidades y acciones todas quedan ennoblecidas y sublimadas por el elemento sobrenatural, encierra en sí también, como no podía menos de ser, el cumplimiento de los deberes cívicos y sociales. San Agustín, encarándose con los enemigos de la

---

struendi ad propria iura recte exercenda, eademque ex communis boni necessitate iustis modis vindicanda.

5. Clerus et Actio Catholica—quum ob missionem pacis amorisque sibi concreditam omnes homines *in vinculo pacis* devincire teneantur—, plurimum ad nationis prosperitatem conferre debent, tum civium classiumque coniunctionem maxime fovendo, tum obsecundando omnibus socialibus inceptis, quae a Christi doctrina moralique lege non discordent.

Ceterum huiusmodi operositas Mexici catholicorum, claro nobilique consilio peracta, eo feliciores exitus consequetur, quo magis catholici ipsi ante oculos habebunt eam supernaturalis vitae cognitionem, religiosamque morum institutionem illudque ad Regnum Christi dilatandum studium, quae Actio Catholica tradenda sibi proponit.

Si igitur fideles unanimes, libertatem sibi a Christo vindicatam abdicare nolentes, inter se consociaverint, quae umquam humana potestas aut vis eos peccato mancipaverit? quodnam periculum, quaenam persecutio tam fortia pectora separaverint a caritate Christi?

Haec autem perfecti christiani civisque institutio, in qua vis supernaturalis cunctas eius dotes actionesque nobilitat atque extollit, multum quoque confert, ut facile intelligitur, ad civica et socialia officia recte persolvenda. Contra hostes Ecclesiae iam ipse Augustinus fortiter affirmavit: «Qui doctri-

[10] Eph. 4,3.
[11] Cf. Gal. 4,31.
[12] Cf. Rom. 8,35.

Iglesia, les dirigía este desafío, que es un encomio de sus fieles, diciendo: «Dadme tales padres de familia, tales hijos, tales patronos, tales súbditos, tales maridos, tales esposas, tales hombres de gobierno, tales ciudadanos, como los que forma la doctrina cristiana; y, si no podéis darlos, confesad que esta doctrina cristiana, si se cumple, es la salvación del Estado» [13].

[40]. Siendo esto así, un católico se guardará bien de descuidar, por ejemplo, el ejercicio del derecho de votar cuando entran en juego el bien de la Iglesia o de la patria; ni habrá peligro de que los católicos, para el ejercicio de las actividades cívicas y políticas, se organicen en grupos parciales, tal vez en pugna los unos contra los otros o contrarios a las normas directivas de la autoridad eclesiástica; eso serviría para aumentar la confusión y desperdiciar energías, con detrimento del desarrollo de la Acción Católica y de la misma causa que se quiere defender.

### [*Unidad y autonomía*]

[41]. Ya hemos indicado algunas actividades que, aunque no le son contrarias, caen fuera del campo de la Acción Católica, como serían las actividades de partidos políticos y las de orden puramente económico-social. Pero existen muchas actividades benéficas que se pueden agrupar en torno al núcleo central de la Acción Católica, cuales son las Asociaciones de Padres de Familia para la defensa de las libertades escolares y de la enseñanza religiosa, la Unión de ciudadanos para la defensa de la familia, de la santidad del matrimonio y de la moralidad pública; pues la Acción Católica no cristaliza rígidamente en esquemas fijos, sino que sabe coordinar, como

---

nam Christi adversam dicunt esse reipublicae... dent tales provinciales, tales maritos, tales coniuges, tales parentes, tales filios, tales dominos, tales servos, tales reges, tales iudices... quales esse praecipit doctrina christiana, et audeant eam dicere adversam esse reipublicae, immo vero [non] dubitent confiteri magnam, si ei obtemperetur, salutem esse reipublicae».

Quapropter catholicus civis, quum de Ecclesiae patriaeque bono agatur, probe cavebit, verbi gratia, ne iure suffragii utendo abstineat; neque profecto unquam exstabunt Christi fideles, qui ad civilia et politica iura exercenda in plures disiungantur factiones, quandoque inter se miserabiliter contendentes, vel ecclesiasticae auctoritatis normis repugnantes. Ita enim augeretur confusio viriumque dissipatio in detrimentum Actionis Catholicae et causae ipsius, quae illis tuenda esset.

Mentionem iam fecimus de inceptis, quae extra Catholicam Actionem sunt, quamvis cum ea minime discordantia, ut opera quae a partibus politicis vel ab institutis mere oeconomicis socialibusque absolvuntur. Sed plura alia exstant incepta atque consociationes—ut Foedera patrumfamilias ad tuendam scholasticam libertatem religiosamque institutionem, Sodalitas civium ad familiam, nuptiarumque sanctitudinem moresque publicos integre servanda—quae per Actionem Catholicam explicari possunt, eiusque centrali moderamine fulciri. Quandoquidem Actio Catholica non in orbe quo-

[13] San Agustín, *Epist.* 138,2: PL 33,352; BAC, *Obras de San Agustín* t.11 p.140.

en derredor de un centro irradiador de luz y de calor, otras iniciativas e instituciones auxiliares, que, aun conservando una justa autonomía y conveniente libertad de acción, necesarias para lograr sus fines específicos, sienten la necesidad de seguir las normas programáticas de la Acción Católica. Esto tiene una aplicación especial en el extenso territorio de vuestra nación, donde la variedad de necesidades y condiciones locales puede exigir que, conservando una base de principios comunes, se empleen métodos diferentes de organización y se den también soluciones prácticas, diversas entre sí, pero igualmente rectas para resolver un mismo problema.

[42]. A vosotros os tocará, venerables hermanos, puestos por el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios, dar la última decisión práctica en estos casos, a la cual obedecerán los fieles con docilidad y exactitud. Cosa que deseamos con todo nuestro corazón, porque la recta intención y la obediencia, siempre y en todas partes, son condiciones indispensables para atraer las bendiciones divinas sobre el ministerio pastoral y sobre la Acción Católica y para fijar aquella unidad de dirección y aquella fusión de energías que son requisito indispensable para la fecundidad del apostolado. Conjuramos, por tanto, con toda nuestra alma a los buenos católicos mejicanos a que tengan en grande estima y amen la obediencia y la disciplina. *Oboedite praepositis vestris et subiacete eis. Ipsi enim pervigilant, quasi rationem pro animabus vestris reddituri.* [«Obedeced a vuestros pastores y estadles sujetos, que ellos velan sobre vuestras almas, como quien ha de dar cuenta de ellas»]. Y que sea obediencia llena de gozo y estimuladora de las mejores energías, *ut cum gaudio hoc faciant et non gementes* [«para que lo hagan con alegría y sin gemido»] [14]. El que no obedece sino con desgana y como a la fuerza.

---

dam clauso versatur, sed veluti e fonte circum luce et calore latissime radiante, alia quoque incepta aliasque institutiones auxiliares congruenter disponit, quae, licet quadam autonomia iustaque agendi libertate ad particularem cuiusque finem necessaria fruantur, generales tamen normas regulasque communes sequantur oportet. Hoc praecipue expostulatur a vestra tam ampla natione, in qua propter locorum necessitatumque varietatem fieri potest, ut, integris communibus principiis, diversae structurae formae adhibeantur, et aliae alibi eiusdem causae solutiones, aeque tamen iustae, re ipsa oriantur.

Vestrum plane est, Venerabiles Fratres, quos Spiritus Sanctus posuit regere Ecclesiam Dei, quae in hisce casibus agenda sint pressius decernere, fideliumque vestrorum erit decretis vestris libenter fideliterque parere. Quod certe Nobis magnopere cordi est, quia recta intentio atque oboedientia sunt, omni tempore omnique loco, condiciones prorsus necessariae ad superna auxilia pastorali officio Actionique Catholicae devocanda, simulque ad efficiendam communem quandam agendi rationem viriumque coniunctionem, sine quibus apostolatus omnino caret fecunditate. Obsecramus igitur etiam atque etiam probos Mexici catholicos, ut oboedientiam ac disciplinam diligant colantque: «Oboedite praepositis vestris et subiacete eis. Ipsi enim pervigilant, quasi rationem pro animabus vestris reddituri». Hilaris autem esto oboedientia, ad virtutes optimas excitatrix. Qui enim aegre, veluti

[14] Hebr. 13,17.

desfogando su resentimiento interno en críticas amargas contra sus superiores y compañeros de trabajo, contra todo lo que no es según el propio parecer y juicio, aleja las bendiciones divinas, debilita el nervio de la disciplina y destruye donde se debiera edificar.

[43]. Junto con la obediencia y la disciplina, nos place traer a la memoria los otros deberes de caridad universal que nos sugiere San Pablo en ese mismo capítulo 4 de la epístola a los Efesios que ya hemos citado, y que debería ser la norma fundamental para todos los que trabajan en la Acción Católica: *Obsecro itaque vos ego vinctus in Domino, ut digne ambuletis... cum omni humilitate et mansuetudine, cum patientia, supportantes invicem in caritate, solliciti servare unitatem Spiritus in vinculo pacis. Unum corpus et unus spiritus:* [«Así, pues, os exhorto yo, preso en el Señor, a andar dignamente..., con toda humildad, mansedumbre y longanimidad, soportándoos los unos a los otros con caridad, solícitos de conservar la unidad del espíritu mediante el vínculo de la paz. Sólo hay un cuerpo y un espíritu»] [15].

[44]. A nuestros carísimos hijos mejicanos, a quienes tan grande parte cabe de los cuidados y de las afectuosas solicitudes de nuestro pontificado, les renovamos la exhortación a la unidad, a la caridad, a la paz en el trabajo apostólico de la Acción Católica, llamado a devolver Cristo a Méjico y a restituiros la paz y aun la prosperidad temporal.

[45]. Ponemos nuestros votos y oraciones a los pies de vuestra celestial patrona, Nuestra Señora de Guadalupe, que en su santuario excita siempre el amor y la veneración de todos los mejicanos. A ella, honrada y bendecida bajo ese título también en esta Alma Ciudad, donde Nos erigimos una parroquia dedicada a su honor, rogamos

---

coactus, oboedit, internam animi indignationem effundens in acerbas censuras adversus praepositos laborumque socios, et contra ea quae ipsius optatis repugnent, divinos favores avertit, disciplinae frangit robur et ubi est aedificandum destruit.

Praeter obedientiam et disciplinam memorare Nobis placet alia quoque universae caritatis officia, in ipso capite quarto epistulae S. Pauli ad Ephesios, de quo supra mentionem fecimus, declarata, quae Actionis Catholicae sociis, tamquam norma praecipua, proferenda videntur: «Obsecro itaque vos ego vinctus in Domino, ut digne ambuletis... cum omni humilitate et mansuetudine, cum patientia, supportantes invicem in caritate, solliciti servare unitatem Spiritus in vinculo pacis. Unum corpus et unus Spiritus».

Carissimos ergo Mexici filios, qui tantam curarum sollicitudinumque Nostri Pontificatus partem constituunt, rursus vehementerque adhortamur ad unitatem, ad caritatem, ad pacem, in laborioso apostolatu Catholicae Actionis, quae Mexico Christum restituet ac terrenam insuper conciliabit prosperitatem.

Nostra eiusmodi vota Nostrasque preces ad pedes reverenter deponimus caelestis vestrae Patronae, quam sub titulo Nostrae Dominae *de Guadalupe* invocatis, quaeque in celeberrimo Sanctuario isto boni cuiusque Mexicani amorem et venerationem iugiter excitat. Deiparam ipsam, quae sub eodem

[15] Eph. 4,1-4.

ardientemente quiera oír nuestros votos y los vuestros—para la futura prosperidad de Méjico, de la paz de Cristo en el reino de Cristo—.

Con estos votos y sentimientos os damos de todo corazón a vosotros, a vuestros sacerdotes, a la Acción Católica mejicana, a todos los queridos hijos de Méjico y a toda la noble nación mejicana, una especialísima bendición apostólica.

Que esta carta nuestra, que hemos querido enviaros en la festividad de la Pascua de Resurrección, sea asimismo para vuestro país una prenda de resurrección espiritual, pues no es otro el anhelo de vuestro Padre, sino que, así como habéis participado tan íntimamente de los sufrimientos de Cristo, igualmente participéis de la gloria de su resurrección.

Dado en Roma, junto a San Pedro, en la fiesta de la Pascua de Resurrección, el 28 de marzo de 1937, año décimosexto de nuestro pontificado.

---

titulo pie recolitur in alma Urbe, in qua Nos paroeciam quoque in eius honorem condidimus, impense efflagitamus, ut Nostris vestrisque votis materna gratia obsecundans, a Deo omnipotenti omnia fausta ac felicia Mexico botineat cum pace Christi in Regno Christi.

Hoc quidem animo, hac fiducia erecti, vobis, Venerabiles Fratres, vestris sacerdotibus, Actionis Catholicae sociis, omnibus fidelibus, nec non universae nobili Mexicanae nationi, Apostolicam Benedictionem effusa in Domino caritate impertimus.

Esto Nostra haec Epistula, in Paschate Christi Resurrectionis data, pignus spiritualis patriae vestrae resurrectionis auspiciumque paternum, ita ut, quemadmodum vos passionis Christi socii fuistis, aeque sitis participes eiusdem resurrectionis.

Datum Romae apud Sanctum Petrum, die XXVIII mensis martii Dominica Resurrectionis Domini Nostri Iesu Christi anno MDCCCCXXXVII, Pontificatus Nostri sexto decimo.

SECCION SEXTA

# *P I O X I I*

(1939)

## Solidaridad humana y Estado totalitario

*El pontificado de Pío XI estuvo caracterizado todo él por la sorda amenaza de una nueva guerra mundial:* ubique serpit futuri belli rumor [1]. *La aparición y desarrollo del nacionalismo exagerado y su consecuencia política, el totalitarismo, acentuaron la inminencia del peligro. El nacionalismo totalitario era uno de los grandes enemigos de la paz universal* [2]. *En esta misma dirección de acentuación alarmante operaba la propaganda del comunismo bolchevique. Era imposible la paz mientras persistiera esta propaganda subversiva* [3]. *La fuerte crisis económica agudizaba la presión convergente de estos movimientos totalitarios* [4]. *El resultado era una situación inestable e incierta* [5].

*Ante este peligro, Pío XI reiteró la tesis, ya expuesta por Benedicto XV, de la ilicitud moral de toda guerra ofensiva. La guerra es un crimen, una locura moral y físicamente imposible:* [Novum bellum] tam immane scelus esset vesanaeque mentis furor, ut fieri non posse omnino putemus... Quae quidem de morali novi cuiusque belli impossibilitate dicta sunt; sed et ipsa ad physicas res quod attinet impossibilitas in asperrimis huius aetatis adiunctis et Nobis et multis manifeste apparet [6]. *Por esto, Pío XI llegó a calificar como homicidas y suicidas a los Estados que buscan y quieren la guerra* [7].

*Es necesario, por tanto, evitar a toda costa la guerra y mantener la paz. Pero la paz verdadera es la paz cristiana, y ésta, a su vez, es imposible mientras la codicia domine en los grupos dirigentes de la humanidad. Los bienes temporales tienen la triste característica, impuesta libremente por el desorden humano, de matar la paz por su propia naturaleza. No puede haber paz externa sin la previa pacificación interior de las inteligencias y de los corazones* [8].

*En esta labor pacificadora es la Iglesia católica la única institución que puede aportar una contribución esencial, serenando los espíritus y proclamando los principios eternos de la caridad y de la justicia; principios de los cuales es la Iglesia maestra perfecta, garantía segura e intérprete infalible:* Quae utique praecepta ac disciplinae in catho-

[1] Aloc. consist. de 1 de abril de 1935: AAS 27 (1935) 132.
[2] Aloc. consist. de 13 de marzo de 1933: AAS 25 (1932) 112.
[3] Aloc. en la víspera de Navidad de 1930: AAS 22 (1930) 529-539.
[4] Cf. ibid.
[5] Aloc. consist. de 1 de abril de 1935: AAS 27 (1935) 132.
[6] Aloc. consist. de 1 de abril de 1935: AAS 27 (1935) 132.
[7] Aloc. en la víspera de Navidad de 1930: AAS 22 (1930) 536.
[8] Ibid., 534-535.

lica dumtaxat Ecclesia perfectam assequi possunt explanationem, inviolatam incolumitatem, inerrantem interpretationem [9].

*Amenaza de conflicto mundial, ilicitud de la guerra, necesidad de la paz nacional e internacional y contribución de la Iglesia a la paz: he aquí los puntos que unen el pontificado de Pío XI con el de su actual sucesor, Pío XII. Lo que en el primero fué una amenaza, se ha convertido en triste realidad en los comienzos del segundo. Este es el significado común que engloba toda la serie primera de los documentos políticos de Pío XII. La segunda fase del pontificado presente estará señalada por el esfuerzo intenso de creación de un nuevo orden político, sobre todo en el orden internacional.*

*El día 24 de agosto de 1939, Pío XII dirige a los gobernantes y a los pueblos un llamamiento a la paz en vísperas de la segunda guerra mundial.* [10] *Se oyó al Papa con cortesía, pero los sucesos prosiguieron su marcha. El 2 de septiembre, las fuerzas militares del Reich invadían Polonia. El día 4, los Gobiernos de Gran Bretaña y Francia declaraban la guerra a Alemania. Había comenzado la segunda guerra mundial. La amenaza prevista por Pío XI quedaba cumplida.*

* * *

*La primera carta de Su Santidad Pío XII pertenece al grupo de las encíclicas que podemos llamar* etiológicas, *por estar dedicadas al examen de las causas de la crisis actual de la humanidad y a la determinación de los remedios necesarios para salvar esta crisis. Presenta, por esto, un enlace directo con la* Ubi arcano, *de Pío XI, y con la* Ad beatissimi, *de Benedicto XV.*

*El Papa señala el agnosticismo religioso como la raíz profunda y última de los males que aquejan a la sociedad moderna. A ese agnosticismo teológico hay que referir el utilitarismo subjetivista en la moral, el positivismo jurídico y el totalitarismo del Estado. Es la misma génesis ideológica y práctica que aparecerá de nuevo en el discurso de Pío XII a la Sagrada Rota Romana, 13 de noviembre de 1949, sobre el positivismo jurídico y el absolutismo de Estado.*

*La encíclica* Summi Pontificatus *no ha querido ser una toma de posición doctrinal completa frente a los errores de hoy. Se ha limitado a hacer algunas observaciones fundamentales en torno a dos problemas que obstaculizan la vida social y política en el mundo actual. El olvido de la solidaridad humana y la concepción totalitaria del Estado. Pío XII hace una densa crítica de esta concepción sobre dos planos concretos: el nacional y el internacional. En lo nacional, el gran pecado del totalitarismo es la destrucción de los derechos de la persona humana y de la familia. En lo internacional, el gran error del Estado totalitario es la negación drástica de la comunidad internacional de los pueblos. Son estos dos temas: persona humana y comunidad internacional de los Estados, los que vendrán a constituir los dos polos alrededor de los cuales irá centrando Pío XII toda su posterior labor doctrinal en el campo político.*

[9] Aloc. consist. de 13 de marzo de 1933: AAS 25 (1933) 116.
[10] AAS 31 (1939) 333-335.

## BIBLIOGRAFIA

MONS. ANGEL HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* t.8 p.761ss (Madrid 1953).
LÉON MERKLEN, *Les leçons de l'Encyclique Summi Pontificatus* (París 1940).

## SUMARIO

I. Se cumple ahora el cuadragésimo aniversario de la consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús. Los frutos producidos por esta consagración han sido consolidados con la institución de la fiesta de Cristo Rey. El Papa coloca esta encíclica bajo la bandera de Cristo Rey. Estrecha solidaridad entre los miembros de la familia católica. Agradecimiento por las felicitaciones recibidas con motivo de la coronación. Votos especiales por la felicidad de Italia, reconciliada ya con la Iglesia católica.

II. *El agnosticismo religioso y moral.* Es un deber del Papa denunciar sin temor los errores de la humanidad. La causa de la actual indigencia espiritual y moral es el abandono responsable de los principios cristianos de la verdad y del amor. La situación presente constituye la apología definitiva de la doctrina cristiana. Esta carta tiene por objeto desarrollar algunas observaciones acerca de los errores fundamentales de la época. La fuente más profunda de los males que aquejan a la humanidad de hoy es la negación de una norma universal de rectitud moral. Se ha excluído a Cristo de la vida pública; se ha olvidado la ley natural; se ha acentuado el retorno al paganismo. De aquí deriva la falta de estabilidad en el orden social y político.

III. *Dos errores capitales en el orden social y político.* El olvido de la ley de la solidaridad humana y de la caridad. El género humano constituye una unidad moral y social establecida por Dios. La revelación lo atestigua claramente. Esta unidad, sin embargo, no excluye las características nacionales y personales legítimas. La conciencia de esta solidaridad nacional no perjudica en nada al recto amor debido a la patria temporal. Por el contrario, ha sido un factor decisivo en el progreso de la civilización humana.

La concepción totalitaria del poder político. Es un error gravísimo de nuestra época la afirmación de una pretendida independencia absoluta del Estado respecto de Dios y de toda norma superior universal. Las consecuencias obligadas de este error son el absolutismo totalitario del poder político y la ruina completa de la autoridad civil.

Refutación de este error. Cuando se contradice el derecho natural, el derecho positivo pierde todo su vigor interior. La misión del Estado es facilitar a la persona humana, dentro de la órbita del bien común, la consecución de su perfección temporal y de su felicidad sobrenatural. Por tanto, en relación con la familia, el Estado debe respetarla como institución natural con derechos propios; debe particularmente garantizar y facilitar la misión educativa que la familia ha recibido directamente de Dios, y debe evitar que la instrucción patriótica dañe a la fundamental educación religiosa de la juventud.

Con relación al orden internacional, los Estados constituyen una comunidad universal de pueblos; la concepción totalitaria del Estado niega radicalmente esta comunidad. Es obligatoria por derecho natural la fidelidad a la palabra dada; el Estado totalitario se atribuye el derecho de poder rescindir unilateralmente las obligaciones contraídas en el ámbito del derecho internacional. Se habla de la necesidad

de un nuevo orden internacional. Pero, si este orden no se levanta sobre el fundamento de la ley natural, volverán a repetirse los errores del pasado y catástrofes como la presente.

IV. La reeducación espiritual y religiosa de los pueblos. El orden nuevo en las relaciones nacionales e internacionales ha de apoyarse necesariamente en los principios del derecho natural y de la revelación divina. En el establecimiento de este orden nuevo, la Iglesia tiene una trascendental misión que realizar. La Acción Católica, entendida como colaboración de los seglares en el apostolado jerárquico, es el medio providencial que Dios ha dado a su Iglesia para poder cumplir la misión indicada. En esta Acción Católica, la familia tiene un puesto muy importante, por ser el último y más seguro refugio de la vida cristiana. La Iglesia, primera educadora de la humanidad, es la mejor garantía del verdadero progreso y la salvaguardia de los auténticos valores humanos.

V. Dolor y compasión del Papa por todos los que sufren las consecuencias de la guerra. La Santa Sede ha hecho todo lo posible por evitar el desencadenamiento de este conflicto. Necesidad de oraciones y penitencia. Bendición.

[1]. Dios [1], en su secreto designio, nos ha confiado, sin mérito alguno nuestro, la dignidad y las graves preocupaciones del supremo pontificado precisamente en el año en que se cumple el cuadragésimo aniversario de la consagración del género humano al Sacratísimo Corazón del Redentor, que nuestro inmortal predecesor León XIII intimó a todo el orbe, al declinar el pasado siglo, en los umbrales del Año Santo.

[2]. Con suma alegría e íntimo gozo acogimos entonces como mensaje del cielo la encíclica *Annum Sacrum* [2], precisamente cuando, recién ordenados de sacerdote, habíamos podido recitar el *Introibo ad altare Dei* [3]. Y ¡con qué ardiente entusiasmo unimos nuestro corazón a los pensamientos y a las intenciones que animaban y guiaban aquel acto, llevado a cabo, no sin una especial providencia,

---

**[De duobus nostrae aetatis erroribus]**

Summi Pontificatus dignitatem gravissimasque curas, nullis Nostris meritis, arcano consilio suo Deus Nobis concredidit quadragesimo vertente anno, ex quo Decessor Noster immortalis memoriae Leo XIII, superiore iam iam labente saeculo, proximeque adventante Anno Sacro, humani generis consecrationem divinissimo Cordi Iesu ubique terrarum agendam indixit.

Intima consensione oblectationeque maxima tum veluti supernum nuntium Encyclicas eas excepimus Litteras «Annum Sacrum», cum, Nobis sacerdotale munus auspicantibus, ad aram operaturis «Introibo ad altare Dei» recitare licuit. Et quo ardenti studio cogitationibus consiliisque animum adiecimus Nostrum, quibus mandatum illud conformabatur, non sine

[1] Pío XII, carta encíclica a los patriarcas, primados, arzobispos, obispos y otros ordinarios en paz y comunión con la Sede Apostólica: AAS 31 (1939) 413-453.
[2] León XIII, encíclica *Annum Sacrum*, 25 de mayo de 1899: ASS 29 (1898-1899) 646-651.
[3] Ps. 42 (43),4.

por un Pontífice que con tan profunda agudeza conocía las necesidades y los males manifiestos y ocultos de su tiempo! Por esto, no podemos dejar de manifestar nuestro agradecimiento a la divina Providencia, que ha querido hacer coincidir nuestro primer año de pontificado con un recuerdo tan trascendental y querido de nuestro primer año de sacerdocio. Aprovechando de buena gana esta oportunidad, Nos queremos que el culto debido al *Rey de reyes y al Señor de los señores* [4] sea como la plegaria introductoria de nuestro pontificado, cumpliendo así los deseos de nuestro santo predecesor. Sea este culto también el fundamento en que se apoyan y el propósito que pretenden tanto nuestra voluntad esperanzada como nuestra enseñanza y pastoral actividad, y, finalmente, el sufrimiento de los trabajos y penas, que consagramos exclusivamente a la difusión del reino de Cristo.

[3]. Si contemplamos a la luz de la eternidad los acontecimientos externos y el crecimiento de vida interior logrado durante los últimos cuarenta años y medimos, por una parte, sus grandezas y, por otra, sus deficiencias, aquella consagración del género humano a Jesucristo Rey revela cada vez más a nuestro espíritu su hondo significado sagrado, su simbolismo exhortador, su fuerza purificadora, elevante, defensora y consolidadora de las almas, y al mismo tiempo, con no menor evidencia, observan nuestros ojos con cuánta sabiduría procura esa consagración restablecer por completo la salud de toda la sociedad humana y promover la verdadera prosperidad de ésta. Esta consagración nos parece como un mensaje de exhortación y de gracia divina no sólo para la Iglesia, sino tam-

---

providentis Dei instinctu a Pontifice susceptum, qui manifesta et occulta aetatis suae vulnera necessitatesque tam acri ingenii sui acie inspexerat. Quamobrem gratam non profiteri voluntatem Nostram caelesti Numini non possumus, quod Pontificatus Nostri initium in hunc iussit incidere annum, quo eventus ille memoratu dignus recolitur, qui primum sacerdotii Nostri annum suavissime affecit, ac libentissime hanc opportunitatem nacti, sanctissimisque eiusdem Decessoris Nostri consiliis obsecuti, cultum «Regi regum et Domino dominantium» debitum quasi auspicalem precem esse volumus pontificalis muneris Nostri. Estoque idem cultus et principium quo nituntur, et propositum, quo intendunt cum voluntas ac spes Nostra tum doctrina ac pastoralis navitas, tum denique laborum aerumnarumque tolerantia, quam quidem ad Iesu Christi regnum propagandum unice devovemus.

Si externarum rerum casus interioraque animorum incrementa per quadraginta hos annos habita sub luce aeternitatis meditamur, atque hinc ortas amplitudines, illinc vero defectiones metimur, illa profecto humani generis Iesu Christo Regi dedicatio luculentius usque Nobis praebet quantum sacrae significationis habeat, quid, quasi indito signo, hortetur omnes, ac quantopere eos purificet, relevet, sancteque corroborando tueatur; itemque non minus luculenter oculis observatur Nostris quam sapientissime eadem enitatur universam hominum communitatem persanare eiusque veri nominis prosperitatem provehere. Atque haec eadem dedicatio videtur Nobis quasi hortationis divinaeque gratiae nuntius non modo Ecclesiae,

[4] 1 Tim. 6,15; Apoc. 19,16.

bién para toda la humanidad, que, necesitada de estímulo y de guía, se apartaba del camino recto y, hundiéndose en las cosas de la tierra y poniendo en ellas de manera exclusiva su deseo, perecía miserablemente; mensaje para todos los hombres que, en número cada día mayor, se alejaban de la fe en Cristo e incluso también del reconocimiento y de la observancia de su ley; mensaje, finalmente, que se alzaba contra una concepción de la vida, muy extendida, para la cual el precepto del amor y la doctrina de la renuncia de sí mismo, promulgada en el sermón evangélico de la montaña, e igualmente la divina gesta de amor realizada en la cruz, parecían un escándalo y una locura. De la misma manera que en otro tiempo el Precursor del Redentor, para responder a los que le preguntaban con deseo de instruirse, proclamaba: *He aquí el Cordero de Dios* [5], para avisarles que el *Deseado de los pueblos* [6], si bien todavía desconocido, vivía ya en medio de ellos, así también el Vicario de Jesucristo a todos aquellos que—renegados, dudosos, fluctuantes—se negaban a seguir al Redentor glorioso, viviente y operante siempre en su Iglesia, o le seguían con descuido y flojedad, con poderosa voz les conjuraba diciendo: *He aquí vuestro Rey* [7].

[4]. De la propagación y del arraigo cada día mayor del culto al Sagrado Corazón de Jesús—derivados no sólo de la consagración del género humano, hecha al declinar el pasado siglo, sino también de la institución de la fiesta de Jesucristo Rey, creada por nuestro inmediato predecesor, de feliz memoria [8]—han brotado innumerables bienes para los fieles como un *impetuoso río que alegra la ciudad*

---

sed cuncto etiam humano generi datus, quod, incitamentis ac regimine indigens, e via abstrahebatur recta, atque in terrenas res se ingurgitans easque solummodo affectans, miserrime conficiebatur; nuntius hominibus omnibus, qui numero increbrescentes cotidie magis a Iesu Christi fide, immo etiam ab agnoscenda observandaque eius lege abducebantur; nuntius denique qui illam vitae rationem aversabatur, passim iam invectam, qua caritatis praecepta seseque ac sua abnegandi doctrina, per evangelicum in monte habitum sermonem promulgata, itemque divina amoris actio in Cruce patrata offensio atque stultitia videbantur. Quemadmodum olim Redemptoris Praecursor iis, qui studiose sciscitabantur, idcirco proclamabat: «Ecce Agnus Dei», ut eos admoneret Expectatum gentium, etsi ignotum, inter eos commorari, ita Iesu Christi Vicarius iis omnibus, qui—infitiatores, nutantes, ancipites—vel gloriosum sequi Redemptorem renuebant, nullo non tempore in Ecclesia sua viventem operantemque, vel eum segniter neglegenterque sequebantur, obsecrando obtestandoque acclamabat: «Ecce Rex vester».

Iamvero ex propagato auctoque in animis cotidie magis cultu Sacratissimi Cordis Iesu—quod quidem non modo ex humani generis consecratione, vergente ad exitum superiore saeculo, eidem facta, sed ex instituto etiam a proximo p. r. Decessore Nostro Iesu Christi Regis festo evenit—innumerabilia prorsus christifidelibus orta sunt bona, quasi «fluminis im-

[5] Io. 1,29.
[6] Agg. 2,8.
[7] Io. 19,14.
[8] Pío XI, encíclica *Quas primas*, 11 de diciembre de 1925: AAS 17 (1925) 593-610.

*de Dios* [9] ¿Qué época ha tenido mayor necesidad de estos bienes que la nuestra? ¿Qué época más que la nuestra, a pesar de los progresos de toda clase que ha producido en el orden técnico y puramente exterior, ha sufrido un vacío interior tan crecido y una indigencia espiritual tan íntima? Se le puede aplicar con exactitud la palabra aleccionadora del Apocalipsis: *Dices: Rico soy y opulento y de nada necesito, y no sabes que eres mísero, miserable, pobre, ciego y desnudo* [10].

[5]. No hay necesidad más urgente, venerables hermanos, que la de *dar a conocer las inconmensurables riquezas de Cristo* [11] a los hombres de nuestra época. No hay empresa más noble que la de levantar y desplegar al viento las banderas de nuestro Rey ante aquellos que han seguido banderas falaces y la de reconquistar para la cruz victoriosa a los que de ella, por desgracia, se han separado. ¿Quién, a la vista de una tan gran multitud de hermanos y hermanas que, cegados por el error, enredados por las pasiones, desviados por los prejuicios, se han alejado de la verdadera fe en Dios y del salvador mensaje de Jesucristo; quién, decimos, no arderá en caridad y dejará de prestar gustosamente su ayuda? Todo el que pertenece a la *milicia de Cristo*, sea clérigo o seglar, ¿por qué no ha de sentirse excitado a una mayor vigilancia, a una defensa más enérgica de nuestra causa viendo como ve crecer temerosamente sin cesar la turba de los enemigos de Cristo y viendo a los pregoneros de una doctrina engañosa que, de la misma manera que niegan la eficacia y la saludable verdad de la fe cristiana o impiden que ésta se lleve a la práctica, parecen romper con impiedad suma las tablas de los mandamientos de Dios, para sustituirlas con otras normas de

---

petus» qui «laetificat civitatem Dei». Ac quaenam, magis quam nostra aetas, hisce bonis indiguit? Quaenam, magis quam nostra, quamvis machinamentorum omne genus externarumque rerum progressionem protulerit, animi ieiunitate intimaque egestate spiritus laboravit? Quadrat utique in eam perspicuum illud Apocalypsis: «Dicis: dives sum, et locupletatus, et nullius egeo; et nescis, quia tu es miser et miserabilis, et pauper, et caecus, et nudus?»

Nihil profecto magis urget, Venerabiles Fratres, quam nostrorum temporum hominibus «evangelizare investigabiles divitias Christi». Nihil sane nobilius, quam divini Regis vexilla pandere ac sublime coram eis ventilare, qui fallacia signa subsecuti sint, atque ad victricem Crucem eos feliciter reducere, qui ab ea misere discesserint. Quis igitur, cum tam magnam fratrum sororumque multitudinem cernat, qui erroribus obcaecati, cupiditatibus deleniti, ac praeiudicatis opinionibus devii, a germana Dei fide aberraverint et a salutari Iesu Christi evangelio, quisnam, dicimus, caritate non ferveat atque iisdem ultro libenterque suppetias non veniat? Quicumque enim sive ex sacerdotali, sive ex laicorum ordine, *Christi militiam* participat, cur ad vigilandum magis ad tuendamque acrius rem nostram se excitatum non sentiat, cum Christi inimicorum turbas formidolosius usque increscentes videat, atque mendacis huiuscemodi doctrinae praecones aspiciat, qui, ut salutiferam christianae fidei veritatem virtutemque renuunt,

[9] Ps. 45 (46),5.
[10] Apoc. 3,17.
[11] Eph. 3,8.

las que están desterrados los prinçipios morales de la revelación del Sinaí y el divino espíritu que ha brotado del sermón de la montaña y de la cruz de Cristo? Todos, sin duda, saben muy bien, no sin hondo dolor, que los gérmenes de estos errores producen una trágica cosecha en aquellos que, si bien en los días de calma y seguridad se confesaban seguidores de Cristo, sin embargo, cuando es necesario resistir con energía, luchar, padecer y soportar persecuciones ocultas y abiertas, cristianos sólo de nombre, se muestran vacilantes, débiles, impotentes, y, rechazando los sacrificios que la profesión de su religión implica, no son capaces de seguir los pasos sangrientos del divino Redentor.

[6]. Que en esta situación, venerables hermanos, la ya próxima fiesta de Cristo Rey, en cuya fecha os llegará esta nuestra encíclica, os conceda los dones de la divina gracia, con los cuales puedan renovarse los hombres en las virtudes evangélicas y pueda renacer el reino de Cristo por todas partes. Que la consagración del género humano al Sagrado Corazón de Jesús, que en este día se celebrará de modo solemne y con especial devoción, reúna junto al altar del eterno Rey a los fieles de todos los pueblos y de todas las naciones en adoración y en reparación, para renovarle a El y a su ley de verdad y de amor, ahora y siempre, el juramento de fidelidad. Beban en ese día la gracia divina todos los cristianos, para que en ellos el fuego que el Señor vino a traer a la tierra se convierta en llama cada vez más luminosa y pura. Sea día de gracia también para los tibios, los cansados, los hastiados, y renueven así todos ellos la in-

---

vel ab actione vitae prohibent, ita videntur impietate summa Dei praeceptorum tabulas infringere, ut in earum locum alias normas sufficiant, in quibus et moralis disciplinae principia per Sinaiticam revelationem proposita et divinus ille afflatus, qui ex Cruce Christi ex eiusque sermone in monte habito profluit, omnino respuuntur? Omnes procul dubio exploratum habent, non sine animi aegritudine, horum errorum germina mortiferam sane segetem in eis edere, qui, etsi cum quietis securisque fruebantur rebus, Christi sectatores se profitebantur, cum tamen indurata vi insistere, contendere, perpeti, et occultas apertasve insectationes tolerare oporteat, christianos nomine tenus, dubios, ignavos imbecillosque se gerunt, et a iacturis abhorrentes, quas religionis professio iubeat, cruenta divini Redemptoris vestigia persequi non valent.

Afferat igitur omnibus, Venerabiles Fratres, in his rerum temporumque condicionibus, Iesu Christi Regis festum, quod iam appetit, et quo Encyclicas primum a Nobis datas Litteras accipietis, divinae gratiae munera, quibus quidem mortalium animi evangelica virtute redintegrentur, et Christi Regnum usque quaque producatur ac virescat. Dedicatio humani generis Sacratissimo Iesu Christi Cordi, quae eo die sollemni ritu peculiarique pietate agetur, populorum ac nationum omnium fideles ad Aeterni Regis aram congreget, ut eum iidem adorent, sua caeterorumque piacula expient, atque eidem sanctissimaeque veritatis amorisque legi suae fidem per omne aevum religiose iurent. Tum supernam hauriant gratiam christiani omnes, in quibus caelestis ignis, quem Christus Dominus nobis attulit, flammescat ac fulgeat. Gratiam itidem hauriant qui languescunt animo, qui fatigati, qui pertaesi iacent; atque adeo spiritus integritatem virtutemque renovent.

tegridad y la fortaleza de su espíritu. Sea también, por último, día de gracia para los que no han conocido a Cristo o lo han abandonado miserablemente; y la multitud de los fieles, muchos millones de hombres, rueguen juntos a Dios en ese solemne día que *la luz que ilumina a todo hombre que viene a este mundo* [12] les ilumine y señale el camino de la salvación, y su divina gracia suscite en el inquieto espíritu de los extraviados la nostalgia de los bienes eternos, nostalgia que los impela a volver a Aquel que desde el doloroso trono de la cruz tiene sed de sus almas y ardiente deseo de ser también para ellos *camino, verdad y vida* [13].

[7]. Al poner esta primera encíclica de nuestro pontificado, con el corazón rebosante de confiada esperanza, bajo la bandera de Cristo Rey, Nos estamos absolutamente seguros de la unánime y entusiasta aprobación de toda la grey del Señor. Las experiencias y las ansiedades de la época presente despiertan la solidaridad entre todos los miembros de la familia católica y agudizan y purifican el sentimiento de esta solidaridad en grado raras veces conseguido. E igualmente excitan en todos los que creen en Dios y siguen a Cristo como guía y maestro el reconocimiento de un peligro común que está amenazando sobre todos sin excepción.

[8]. Este espíritu de mutua solidaridad entre los católicos, que, como hemos dicho, se ha visto aumentado por la peligrosa situación presente, y que confirma a los espíritus haciéndoles entrar dentro de sí y alimenta al mismo tiempo el propósito de futuras victorias, nos produjo un suave deleite y un sumo consuelo en aque-

---

Gratiam denique ii etiam sumant, qui divinum Redemptorem vel ignorant, vel miserrime deseruere; ac christifidelium multitudines, ad decies centena milia bene multa, ita sollemni eo die Deum comprecentur: «Lux vera quae illuminat omnem hominem venientem in hunc mundum» salutis iter collustrando indicet, ac superna gratia in inquietis aberrantium animis illud incensum aeternorum bonorum desiderium excitet, quod omnes ad eum ipsum compellat, qui ex cruento Crucis throno eos studiosissime advocat, eorumque etiam fieri percupit «via, et veritas et vita».

Dum Encyclicas has Litteras, quas primas post initum Pontificatum edimus, sub Iesu Christi Regis signo atque auspicio fidentes sperantesque ponimus, pro certo habemus universum Dominicum gregem unanima impensissimaque consensione hoc esse prosecuturum. Quae aetate hac nostra experti sumus rerum discrimina anxitudinesque catholicorum hominum animos ad mutuam necessitudinem excitant, eiusdemque fraternae necessitudinis sensum purificant magisque exacuunt, quam fortasse numquam alias; atque in iis omnibus, qui Deum esse credunt ac Iesum Christum sequuntur ducem ac magistrum, conscientiam reviviscere iubent commune periculum in universos una simul impendere minaciter.

Mutuae huius catholicorum necessitudinis sensus, quem, ut diximus, periclitatae res tantopere auxere, quique mentes recolligendo confirmat futuraeque victoriae voluntatem alit, suavissima Nos delectatione summoque solacio iis diebus affecit, cum trepido gressu, at Deo fidentes ad eam rite

[12] Io. 1,9.
[13] Io. 14,6.

llos días en que con trémulo paso, pero confiando en Dios, tomamos posesión de la Cátedra que la muerte de nuestro gran predecesor había dejado vacante.

[9]. Hoy, recordando el sinnúmero de testimonios de estrecha adhesión filial a la Iglesia y al Vicario de Cristo que libre y espontáneamente llegaron a Nos con motivo de nuestra elección y coronación, no podemos dejar de daros a vosotros, venerables hermanos, y a todos cuantos pertenecen a la familia católica, las gracias más conmovidas por los testimonios de amor reverente y de inquebrantable fidelidad al Papado enviados de todas partes al Pontífice, en el cual se reconocía la misión providencial del Sumo Sacerdote y del Pastor Supremo. Porque estas manifestaciones no estaban dirigidas a nuestra humilde persona, sino únicamente al alto y grave oficio a cuyo cumplimiento el Señor nos llamaba. Y si ya entonces experimentábamos la extraordinaria gravedad de la carga recibida, que nos había impuesto la suma potestad que nos confería la Providencia divina, sin embargo, sentíamos el gran consuelo de ver aquella grandiosa y palpable demostración de la indivisible unidad de la Iglesia católica, que, levantada como muralla y baluarte, con tanta mayor firmeza y energía se une a la roca invicta de Pedro cuanto mayor aparece la jactancia de los enemigos de Cristo.

[10]. Este universal plebiscito de la unidad católica y de la fraterna y divina solidaridad de los pueblos ofrecido al Padre común nos parecía dar una esperanza tanto más feliz y más fecunda cuanto más trágicas eran las circunstancias materiales y espirituales del momento. Y su gozoso recuerdo nos siguió confortando durante los

---

obtinendam Cathedram processimus, quam magnus Decessor Noster vacantem reliquerat.

In praesens vero, dum vivida subit animum recordatio illius observantiae significationum, quae—ut arctissimam cum Ecclesia et cum Iesu Christi Vicario filiorum coniunctionem testarentur—, tum ad Nos ultro libenterque pervenerunt cum Summi Pontificatus apicem attigimus, eiusque insigne sollemni ritu accepimus, contineri non possumus quin vobis, Venerabiles Fratres, iisque omnibus, quotquot catholicam familiam participant, impensas persolvamus grates ob amoris, venerationis inconcussaeque fidelitatis testimonia undique Romano Pontifici attributa, in quo quidem Summi Sacerdotis Supremique Pastoris munus, Dei numine constitutum, agnoscebatur. Haec siquidem testimonia non humili personae Nostrae, sed nobilissimo gravissimoque officio unice deferebantur, ad cuius Nos onus subeundum Christus Dominus vocabat. Quodsi iam tum magnam accepti ponderis gravitatem experiebamur, quam summa potestas Nobis imposuerat providentissimi Dei nutu data, at maximo afficiebamur solacio, dum luculentissime testatam individuam cernebamus unitatem Catholicae Ecclesiae, quae, quasi in vallum ac propugnaculum conformata, tum invictae Beati Petri arci firmius arctiusque coniungitur, cum acrior increscit inimicorum Christi iactantia.

Universa haec catholicae unitatis ac fraternae divinitusque inditae populorum necessitudinis testificatio erga communem omnium Patrem, eo Nobis uberiorem videbatur felicioremque spem afferre, quo formidolosiora in res in animosque impendebant tempora. Ac iucunda eiusmodi recordatio per

primeros meses de nuestro pontificado, cuando debimos padecer las fatigas, las ansiedades, y soportar las pruebas de que está sembrado el camino de la Esposa de Cristo.

[11]. No queremos tampoco pasar en silencio el reconocimiento que suscitó en nuestro corazón la felicitación de aquellos que, sin pertenecer al cuerpo visible de la Iglesia católica, en su nobleza y sinceridad, no han querido olvidar todo aquello que, en el amor a la persona de Cristo o en la fe en Dios, les une con Nos. Vaya a todos ellos la expresión de nuestra gratitud. Nos los encomendamos a todos y a cada uno a la protección y a la dirección del Señor, y aseguramos solemnemente que sólo un pensamiento domina nuestra mente: imitar cuidadosamente el ejemplo del Buen Pastor, para conducir a todos a la verdadera felicidad y *para que tengan vida, y la tengan más abundante* [14].

[12]. Pero de manera particular Nos deseamos mostrar aquí nuestro agradecimiento a los soberanos, a los jefes de Estado y a las autoridades públicas que, en nombre de sus respectivas naciones, con las cuales la Santa Sede se halla en amigables relaciones, han querido ofrecernos en aquella ocasión el homenaje de su reverencia. En este número y con ocasión de esta primera encíclica, dirigida a todos los pueblos del universo, con particular alegría nos es permitido incluir a Italia; Italia, que, como fecundo jardín de la fe católica, plantada por el Príncipe de los Apóstoles, después de los providenciales pactos lateranenses, ocupa un puesto de honor entre aquellos Estados que oficialmente se hallan representados cerca del Romano

---

primos Pontificatus Nostri menses suavissime Nos affecit, dum labores, sollicitudinesque perpeti ac discrimina superare necesse fuit, quibus mysticae Iesu Christi Sponsae iter contexitur.

Ac praeterire silentio nolumus quam accepta Nobis fuerint eorum quoque omina ac vota, qui, etsi ad aspectabilem non pertinent Catholicae Ecclesiae compagem, pro sua tamen ipsorum ingenita nobilitate sinceritateque animi, id omne oblivione obrui noluere, quo vel ob amorem erga Christi personam, vel ob Dei fidem Nobiscum copulantur. Hi igitur omnes pergratae habeant voluntatis Nostrae significationem. Eos Nos singulos universos divinae committimus tutelae divinoque regimini; dum sollemniter asseveramus hoc uno Nos consilio moveri ac dirigi, Boni scilicet Pastoris exempla sedulo imitandi, ut omnes ad veri nominis felicitatem adducamus, utque omnes «vitam habeant et abundantius habeant».

Ac singulari modo grati animi Nostri sensa heic profiteri cupimus Imperatoribus Regibusque augustis, summis civitatum moderatoribus publicisque magistratibus, qui, earum nationum nomine, quibus cum Apostolica Sede amicitiae vincula intercedunt, humanissimis observantiae officiis ea faustitate Nos prosequi voluere. Quarum in numerum, in primis hisce Encyclicis Litteris ad universos datis terrarum orbis populos, peculiari laetitia Italiam adscribere licet; Italiam dicimus, quae, quasi frugiferum catholicae fidei viridarium ab Apostolorum Principe invectae, post initum non sine providentis Dei consilio Lateranense conventum, honoris locum in iis civitatibus occupat, quae legitimis necessitudinum rationibus cum Romano Pon-

[14] Io. 10,10.

Pontífice. De estos pactos volvió a lucir como una aurora feliz la «paz de Cristo devuelta a Italia», anunciando una tranquila y fraterna unión de espíritus tanto en la vida religiosa como en los asuntos civiles; paz que, aportando siempre tiempos serenos, como pedimos al Señor, penetre, consuele, dilate y corrobore profundamente el alma del pueblo italiano, tan cercano a Nos y que goza del mismo ambiente de vida que Nos. Con ruegos suplicantes deseamos de todo corazón que este pueblo, tan querido a nuestros predecesores y a Nos, fiel a sus gloriosas tradiciones católicas y asegurado por el divino auxilio, experimente cada día más la divina verdad de las palabras del salmista: *Bienaventurado el pueblo que tiene al Señor por su Dios* [15].

[13]. Este nuevo y deseado orden jurídico y espiritual que para Italia y para todo el orbe católico creó y selló aquel hecho, digno de memoria indeleble para toda la historia, jamás nos pareció demostrar una tan grandiosa unión de espíritus como cuando desde la alta *loggia* de la Basílica Vaticana abrimos y levantamos por primera vez nuestros brazos y nuestra mano para bendecir a Roma, sede del Papado y nuestra amadísima ciudad natal; a Italia, reconciliada con la Iglesia católica, y a los pueblos del mundo entero.

## [I. El agnosticismo moral y religioso]

[14]. Como Vicario de Aquel que, en una hora decisiva, delante del representante de la más alta autoridad de aquel tiempo,

---

tifice continentur. Ex pactionibus hisce «pax Christi Italiae reddita» veluti aurora feliciter effulsit, tranquillam fraternamque animorum coniunctionem praenuntians in sacris religionis rebus in civilique consortione; quae quidem pax, serenos semper referens dies, ut enixe Deum rogamus, Italorum gentis animos, qui tam prope Nobis adsunt, quique eodem, ac Nos, fruuntur vitae halitu, pervadat, recreet, augeat, intimaque indita vi corroboret. Supplici nempe adhibita prece, id ex animo ominamur, ut populus hic, Decessoribus Nostris Nobisque sane carissimus, praeclara avitae religionis facinora fidelitate summa repetens, ac divino praesidio tutus, magis in dies magisque veritatem experiatur a sacro Psalte hisce verbis declaratam: «Beatus populus, cuius Dominus Deus eius».

Novus hic auspicatissimus rerum ordo, in iuridiciali ac spiritali causa statutus, quem eventus ille, indelebili per omne aevum memoria dignus, Italiae cunctaeque catholicorum consortioni impertiit ac sollemniter sanxit, nunquam visus est Nobis tam magnam afferre animorum consensionem, quam cum primum ex externo elatoque Vaticanae Basilicae podio paternas Nostras pandentes atque extollentes manus, tum Romae, Summi Pontificatus sedi, dilectissimaeque urbi unde ortum duximus, tum Italiae icto foedere Catholicae Ecclesiae coniunctae, tum denique universis terrarum orbis populis effusa voluntate benediximus.

* * *

Utpote eius Vicarius, qui, gravissimo horae momento, coram eo, qui maximae illius temporis auctoritatis partes gerebat, grande illud protulit

[15] Ps. 143 (144), 15.

pronunció la augusta palabra: *Yo para esto nací y para esto vine al mundo, para dar testimonio de la verdad; todo aquel que pertenece a la verdad, oye mi voz* [16], declaramos que el principal deber que nos impone nuestro oficio y nuestro tiempo es «dar testimonio de la verdad». Este deber, que debemos cumplir con firmeza apostólica, exige necesariamente la exposición y la refutación de los errores y de los pecados de los hombres, para que, vistos y conocidos a fondo, sea posible el tratamiento médico y la cura: *Conoceréis la verdad; y la verdad os hará libres* [17]. En el cumplimiento de este oficio no nos dejaremos influir por consideraciones humanas o terrenas; del mismo modo, no cejaremos en el propósito emprendido ni por las desconfianzas, ni por las contradicciones, ni por las repulsas; no nos apartará tampoco de esta determinación el temor de que nuestra acción sea incomprendida o falsamente interpretada [18]. Sin embargo, aun trabajando con cuidadosa diligencia para este fin, nuestra conducta estará animada por aquella caridad paterna que, mientras nos ordena trabajar con suma tristeza a causa de los males que atormentan a los hijos, nos manda también señalar a estos mismos hijos los oportunos remedios, imitando así al divino modelo de los pastores, Cristo, Señor nuestro, que nos da al mismo tiempo luz y amor: *Practicando la verdad con amor* [19].

[15]. Ahora bien, el nefasto esfuerzo con que no pocos pretenden arrojar a Cristo de su reino, niegan la ley de la verdad por El revelada y rechazan el precepto de aquella caridad que abriga y corrobora su imperio como con un vivificante y divino soplo, es

---

effatum: «Ego in hoc natus sum, et ad hoc veni in mundum, ut testimonium perhibeam veritati; omnis qui est ex veritate, audit vocem meam», nihil Nos muneri Nostro Nostraeque aetati magis debere profitemur, quam «testimonium perhibere veritati». Hoc officium cui satis Nos apostolica firmitudine facere opus est, id necessario postulat ut errores hominumque culpas ita exponamus ac refutemus, ut iisdem perspectis ac cognitis fas sit medicinam curationemque praebere: «cognoscetis veritatem, et veritas liberabit vos». Hoc autem in obeundo munere, non humanis Nos terrenisque opinationibus movebimur; itemque a suscepto proposito non diffidentiae, non discrepantiae, non denique repulsae causâ abstinebimus; neque Nos idcirco ab eiusmodi consiliis timor abstrahet, quod aut actio Nostra aliorum cogitatione non percipiatur, aut falso dignoscatur. Verumtamen, hoc sollerter diligenterque persequentes, paterna ea caritate compellemur, quae dum Nos iubet ob filiorum mala ac damna summa moestitia laborare, iubet itidem ut iisdem opportuna remedia praebeamus, divinum illud Pastorum exemplar Christum Dominum imitati, qui lucem pariterque amorem pandit: «veritatem facientes in caritate».

Iamvero, nefastum illud facinus, quo Christum Dominum non pauci e suo Regno depellere annituntur, veritatisque legem ab eo datae renuunt, ac praecepta illius caritatis respuunt, quae imperium eius quasi almo divinoque afflatu refovet atque corroborat, initium malorum est, quibus per

[16] Io. 18,37.
[17] Io. 8,32.
[18] Véase la aloc. al Sacro Colegio del día 2 de junio de 1939: DYR 1,157-161.
[19] Eph. 4,15.

la raíz de los males que precipitan a nuestra época por un camino resbaladizo hacia la indigencia espiritual y la carencia de virtudes en las almas [20]. Por lo cual, la reverencia a la realeza de Cristo, el reconocimiento de los derechos de su regia potestad y el procurar la vuelta de los particulares y de toda la sociedad humana a la ley de su verdad y de su amor, son los únicos medios que pueden hacer volver a los hombres al camino de la salvación.

[16]. Mientras escribimos estas líneas, venerables hermanos, nos llega la terrible noticia de que, por desgracia, a pesar de todos nuestros esfuerzos por evitarlo, el terrible incendio de la guerra se ha desencadenado ya. Nuestra pluma casi se detiene cuando pensamos en las innumerables calamidades de aquellos que hasta ayer se gozaban con la modesta prosperidad de su propio hogar familiar. Nuestro corazón paterno se siente lleno de angustia al prever todos los males que podrán brotar de la tenebrosa semilla de la violencia y del odio, a los que la espada está abriendo ya sangrientos surcos. Sin embargo, cuando consideramos este diluvio de males presentes y tememos calamidades aún mayores para el futuro, juzgamos deber nuestro dirigir con creciente insistencia los ojos y los corazones de cuantos conservan todavía una voluntad recta hacia Aquel de quien únicamente viene la salvación del mundo; hacia Aquel cuya mano omnipotente y misericordiosa es la única que puede poner fin a esta tempestad; hacia Aquel, finalmente, cuya verdad y amor son los únicos que pueden iluminar las inteligencias y encender los espíritus de tantos hombres que, combatidos por las olas del error y por el ansia de un egoísmo inmoderado y casi sumergidos por las

---

pronum ac praeceps iter ad spiritualem animorum indigentiam virtutisque inopiam nostra haec aetas collabitur. Quamobrem Christum in regali suo solio revereri, eidem regiae potestatis iura agnoscere, idque efficere ut singuli universaque societas ad christianae veritatis caritatisque legem redeant, haec omnia solummodo possunt homines ad salutis viam revocare.

Dum, Venerabiles Fratres, has lineas exaramus, terrificus affertur Nobis nuntius nefandum iam belli incendium, quod enixe deprecari conati sumus, miserrime conflatum esse. Scriptorius calamus paene consistit, quandoquidem innumeras recogitamus eorum calamitates, qui usque adhuc in domestico suo ipsorum convictu quadam, etsi tenui ac modica, prosperitate laetabantur. Summa aegritudine paternus oppletur animus, dum ea omnia mente prospicimus, quae ex tenebricoso violentiae simultatisque semine oritura sunt, cui iam gladius cruentos facit sulcos. Attamen, cum ingruentes tot malorum acerbitates consideramus, ac vel maiores reformidamus in posterum, officii Nostri ducimus oculos animosque eorum, quibus proba adhuc inest voluntas, ad eum etiam atque etiam dirigere, a quo uno salus humano generi datur; ad eum, inquimus, unum, cuius misericors ac praepotens manus tempestati huic finem imponere potest; ad eum denique unum, cuius veritas cuiusque amor intelligentias collustrare ac proposita incendere tot hominum possunt, qui errorum fluctibus suique ipsorum immoderati amoris aestu iactati ac discrepantiae luctationisque undis paene submer-

[20] Cf. el discurso al nuevo embajador de Italia, 7 de diciembre de 1939: AAS 31 [1939] 704-706; DYR 1,442-443.

ondas de las contiendas, deben ser reformados nuevamente y devueltos al gobierno y al espíritu de Jesucristo.

[17]. Tal vez se puede esperar—y pedimos a Dios que así sea—que esta época de máximas calamidades mejore la manera de pensar y de sentir de muchos que, ciegamente confiados hasta ahora en las engañosas opiniones tan difundidas hoy día, despreocupados e imprudentes, pisaban un camino incierto lleno de peligros. Y muchos que no apreciaban la importancia y el valor de la misión pastoral de la Iglesia para la recta educación de los espíritus, comprenderán tal vez ahora mejor y estimarán más las amonestaciones de la Iglesia que ellos desatendieron en un tiempo más fácil y seguro. Las angustias presentes y la calamitosa situación actual constituyen una apología tan definitiva de la doctrina cristiana, que es tal vez esta situación la que puede mover a los hombres más que cualquier otro argumento. Porque de este ingente cúmulo de errores y de este diluvio de movimientos anticristianos se han cosechado frutos tan envenenados, que constituyen una reprobación y una condenación de esos errores, cuya fuerza probativa supera a toda refutación racional.

[18]. Porque, mientras las esperanzas fallan y desilusionan, la gracia divina sonríe a las almas temblorosas: se percibe *el paso del Señor* [21]; y a la palabra del Redentor: *He aquí que estoy a la puerta y llamo* [22], se abren con frecuencia puertas que, de otro modo, nunca se abrirían. Dios es testigo de la ardorosa compasión, del santo gozo con que se vuelve nuestro corazón a aquellos que, experimentando

---

si, ad sanctissimum Iesu Christi regimen ad eiusque spiritum reducendi ac reformandi sunt.

At forsitan sperare licet—quod quidem ut Deus optimus ad rem adducat precamur—fore ut miserrima haec tempora nostra cogitationes ac consilia multorum in melius commutari iubeant, qui fallacibus opinionibus tam late hodie diffusis caeca mente fidentes, inconsulte imprudenterque per iter incedebant dubium insidiarumque plenum. Ac multi, qui minime perpendebant quam valeret ac valeat pastorale Ecclesiae munus ad rite sancteque educandos animos, nunc forsitan eiusdem Ecclesiae monita, quae faciliore tutioreque tempore posthabuerant, magis intellegunt magisque aestimant. Praesentes igitur angustiae afflictissimaeque res christianae doctrinae praecepta ita collaudant, ut id magis animos ad veritatem commovere possit, quam quod maxime. Siquidem ex ingenti istiusmodi errorum cumulo placitorumque colluvie, christianum nomen aversantium, tam venenosi maturuere fructus, ut opinionum earumdem reprobationem indicent damnationemque constituant, cuius probativa vis quamlibet, ratione habitam, refutationem exsuperet.

Interdum enim, cum spes deluditur ac fallitur, divina gratia trepidis animis arridet: «transitus Domini» percipitur; ac Redemptori ita alloquenti: «Ecce sto ad ostium et pulso», saepenumero ianuae reserantur, secus nunquam aperiendae. Testis est Deus qua vehementi miseratione, quo sanctissimo gaudio ad eos animum convertamus Nostrum, qui, acerbos hos ex-

[21] Ex. 12,11.
[22] Apoc. 3,20.

tan dolorosas pruebas, sienten nacer en su interior el deseo impelente y saludable de la verdad, de la justicia y de la paz cristiana. Pero, incluso hacia aquellos para quienes no ha sonado todavía la hora de la iluminación celeste, nuestro corazón no conoce sino amor, y nuestros labios pronuncian plegarias a Dios para que en sus almas, indiferentes o enemigas de Cristo, haga brillar un rayo de aquella luz que un día transformó a Saulo en Pablo, y que ha demostrado su fuerza misteriosa precisamente en los tiempos más difíciles de la Iglesia.

[19]. En la hora presente, en que las calamitosas perturbaciones ocupan la mente de todos, no es nuestro propósito exponer una refutación completa de los errores de esta época—refutación que haremos cuando se presente ocasión oportuna—, sino desarrollar por escrito solamente algunas observaciones fundamentales sobre este tema.

[20]. Hoy día los hombres, venerables hermanos, añadiendo a las desviaciones doctrinales del pasado nuevos errores, han impulsado todos estos principios por un camino tan equivocado, que no se podía seguir de ello otra cosa que perturbación y ruina. Y en primer lugar es cosa averiguada que la fuente primaria y más profunda de los males que hoy afligen a la sociedad moderna brota de la negación, del rechazo de una norma universal de rectitud moral, tanto en la vida privada de los individuos como en la vida política y en las mutuas relaciones internacionales; la misma ley natural queda sepultada bajo la detracción y el olvido [23].

[21]. Esta ley natural tiene su fundamento en Dios, creador

---

perientes luctus, salutare atque impellens ex praecordiis oriri sentiunt veritatis, iustitiae christianaeque pacis desiderium. Verumtamen erga eos etiam, quibus superna nondum affulsere lumina, nihil aliud nisi amorem spirat animus Noster; ac labia Nostra supplices preces ad Deum admovent, ut eorum mentibus, quae Christum neglegunt vel contemmunt, aliquantulun illius lucis splendescere iubeat, quae olim Saulum in Paulum convertit, quaeque difficilioribus ipsis Ecclesiae temporibus arcanam vim suam exseruit.

In praesens vero, cum perturbati eventus calamitatesque occupent omnes, non plenam heic, edisserendo, proponere mens est errorum aetatis huius nostrae refutationem, quod quidem, si opportunitas obvenerit, facturi erimus; sed praecipuas solummodo hac super re animadversiones scribendo persequi.

Homines hodie, Venerabiles Fratres, superiorum temporum fallacias novis commentis falsisque opinationibus coagmentantes, haec omnia ita transversum ad extrema usque adegerunt, ut nihil aliud nisi conturbatio ac ruina consequi posset. Ac principio, compertum omnino est primum altioremque malorum fontem, quibus hodierna afflictatur civitas, ex eo scatere, quod universalis de morum probitate pernegetur ac reiiciatur norma, cum in privata singulorum vita, tum in ipsa re publica atque in mutuis necessitudinum rationibus, quae inter gentes nationesque intercedunt; ipsa videlicet naturalis lex detrectatione oblivioneque obruitur.

Haec naturalis lex veluti fundamento innititur Deo, omnipotenti omnium

[23] Cf. el discurso al nuevo embajador de Italia, 1 de marzo de 1943: DYR 4,423-424.

omnipotente y padre de todos, supremo y absoluto legislador, omnisciente y justo juez de las acciones humanas. Cuando temerariamente se niega a Dios, todo principio de moralidad queda vacilando y perece, la voz de la naturaleza calla o al menos se debilita paulatinamente; voz que enseña también a los ignorantes y aun a las tribus no civilizadas lo que es bueno y lo que es malo, lo lícito y lo ilícito, y les hace sentir que darán cuenta alguna vez de sus propias acciones buenas y malas ante un Juez supremo.

[22]. Como bien sabéis, venerables hermanos, el fundamento de toda la moralidad comenzó a ser rechazado en Europa, porque muchos hombres se separaron de la doctrina de Cristo, de la que es depositaria y maestra la Cátedra de San Pedro. Esta doctrina dió durante siglos tal cohesión y tal formación cristiana a los pueblos de Europa, que éstos, educados, ennoblecidos y civilizados por la cruz, llegaron a tal grado de progreso político y civil, que fueron para los restantes pueblos y continentes maestros de todas las disciplinas. Pero desde que muchos hermanos, separados ya de Nos, abandonaron el magisterio infalible de la Iglesia, llegaron, por desgracia, hasta negar la misma divinidad del Salvador, dogma capital y centro del cristianismo, acelerando así el proceso de disolución religiosa.

[23]. Narra el sagrado Evangelio que, cuando Jesús fué crucificado, *las tinieblas invadieron toda la superficie de la tierra*[24]; símbolo luctuoso de lo que ha sucedido, y sigue sucediendo, cuando la incredulidad religiosa, ciega y demasiado orgullosa de sí misma,

---

creatore ac patre, eodemque et supremo perfectissimoque legum latore et sapientissimo iustissimoque humanarum actionum vindice. Cum temere aeternum renuitur Numen, iam cuiuslibet honestatis principium labat nutans, iamque naturae vox silet vel pedetemptim debilitatur, quae indoctos etiam ac vel eos edocet, qui nondum ad civilis cultus usum pervenerunt, quid fas sit, quid nefas, quid liceat quidque non liceat; eosque admonet se aliquando coram Supremo Iudice de bene maleque factis suis rationem esse reddituros.

Ut profecto nostis, Venerabiles Fratres, ea de causa omnis in ordine morum probitatis fundamentum in Europa olim reici coeptum est, quod homines non pauci a Iesu Christi doctrina abducti sunt, cuius Beati Petri cathedra custos est atque magistra. Qua quidem doctrinâ ita per revoluta saecula Europae populi coaluere christianoque spiritu conformati sunt, ut Cruce nobilitati, et humaniores cultioresque effecti, ad tam provectam publicae civilisque rei progressionem pervenirent, ut ceteras quoque gentes ac terras omne genus disciplinis excolerent. At cum ab inerranti Ecclesiae magisterio se vindicavissent plures a Nobis seiuncti fratres eo, proh dolor, processerunt, ut ipsam Servatoris nostri divinitatem, quod christianae doctrinae caput est ac veluti centrum, respuendo subverterent, religionis conversionem dissolutionemque maturantes.

Cum Christus Dominus, quemadmodum Evangelii narrat historia, cruci affixus est, «tenebrae factae sunt super universam terram»; quod ea luctuose significare videtur, quae acciderunt continenterque accidunt, cum qui de

[24] Mt. 27,45.

excluye a Cristo de la vida moderna, y especialmente de la pública, y, junto con la fe en Cristo, debilita también la fe en Dios. De aquí se sigue que todas las normas y principios morales según los cuales eran juzgadas en otros tiempos las acciones de la vida privada y de la vida pública, hayan caído en desuso; y se sigue también que donde el Estado se ajusta por completo a los prejuicios del llamado laicismo—fenómeno que cada día adquiere más rápidos progresos y obtiene mayores alabanzas—y donde el laicismo logra substraer al hombre, a la familia y al Estado del influjo benéfico y regenerador de Dios y de la Iglesia, aparezcan señales cada vez más evidentes y terribles de la corruptora falsedad del viejo paganismo. Cosa que sucede también en aquellas regiones en las que durante tantos siglos brillaron los fulgores de la civilización cristiana: *las tinieblas se extendieron mientras crucificaban a Jesús*[25].

[24]. Pero muchos, tal vez, al separarse de la doctrina de Cristo, no advertían que eran engañados por el falso espejismo de unas frases brillantes, que presentaban esta separación del cristianismo como liberación de una servidumbre impuesta; ni preveían las amargas consecuencias que se seguirían del cambio que venía a substituir la verdad, que libera, con el error, que esclaviza; ni pensaban, finalmente, que, renunciando a la ley de Dios, infinitamente sabia y paterna, y a la amorosa, unificante y ennoblecedora doctrina de amor de Cristo, se entregaban al arbitrio de una prudencia humana lábil y pobre. Alardeaban de un progreso en todos los campos,

---

religionis rebus increduli sunt homines, caligine obcaecati sibique nimium fidentes, divinum Redemptorem ex hodiernae vitae actione ac praesertim ex publica re quasi extorrem exigunt, atque, una cum Christi fide, Dei etiam fidem debilitant. Id siquidem consequitur, ut omnia de conformandis moribus principia ac normae, quibus superiore tempore rationes privatim publiceque vivendi diiudicabantur, quasi obsoleta facta sint; utque, ubi civilis societas omnino ad laicismi, quem vocant, effata ac placita redacta fuerit—quod quidem citatiore cotidie gradu evenit, summisque laudibus extollitur—atque ubi eo usque incesserit, ut singulos cives, domesticum convictum universamque civitatem ab almo ac benefico Dei Ecclesiaeque afflatu subtraxerit, luculentiora cotidie ac miseriora manifestentur signa ac vestigia corruptricis ethnicorum veterum falsitatis. Quod quidem in iis etiam regionibus contingit, in quibus per tot saeculorum decursum christianae urbanitatis iubar refulsit: «Tenebrae factae sunt dum crucifixissent Iesum».

At multi forsitan, dum a Iesu Christi praeceptis abstrahebantur, non omnino animadvertebant se mira quadam falli veri specie splendescentibus verborum luminibus fucata, quibus haec evangelicae doctrinae repulsa quasi impositae servitutis liberatio praedicabatur; neque prospiciebant quid inde consecuturum esset, cum veritas, quae liberat, in errorem fuisset, qui servos facit, commutata; neque denique perpendebant arbitrio sese esse dedituros fluxae ac miserae hominum sagacitatis, cum paternam infiniteque sapientem Dei legem ac Iesu Christi mandata respuissent, quae caritatem redolent, homines inter se coniungunt eosque ad excelsa erigunt. Rerum omnium progressionem iactabant, dum contra ad deteriora regredie-

[25] *Breviario Romano* oficio del Viernes Santo, respons. 4.

siendo así que retrocedían a cosas peores; pensaban elevarse a las más altas cimas, siendo así que se apartaban de su propia dignidad; afirmaban que este siglo nuestro había de traer una perfecta madurez, mientras estaban volviendo precisamente a la antigua esclavitud. No percibían que todo esfuerzo humano para sustituir la ley de Cristo por algo semejante está condenado al fracaso: *Se entontecieron en sus razonamientos* [26].

[25]. Así debilitada y perdida la fe en Dios y en el divino Redentor y apagada en las almas la luz que brota de los principios universales de moralidad, queda inmediatamente destruído el único e insustituíble fundamento de estable tranquilidad en que se apoya el orden interno y externo de la vida privada y pública, que es el único que puede engendrar y salvaguardar la prosperidad de los Estados.

[26]. Es cierto que, cuando los pueblos de Europa estaban vinculados por una fraterna unión, alimentada por las instituciones y los preceptos del cristianismo, no faltaban disensiones, ni trastornos, ni guerras asoladoras; pero tal vez jamás como en el presente los hombres se han encontrado con un ánimo tan quebrantado y afligido, porque ven con temor indecible la extraordinaria dificultad para curar sus propios males. Mientras que, por el contrario, en los siglos anteriores estaba presente en los espíritus de todos la noción de lo justo y de lo injusto, de lo lícito y de lo ilícito; lo cual facilita los acuerdos, refrena las pasiones desordenadas y deja abierta la vía a una honesta inteligencia mutua. En nuestros días, sin embargo, las disensiones no provienen únicamente del ímpetu vehemente de un

---

bantur; ad nobilissima quaeque se provehi reputabant, dum e suae infeliciter removebantur dignitatis gradu; ac saeculum hoc nostrum maturitatem perfectionemque afferre asseverabant, cum in servitutem veterem miserrime redigerentur. Non perspiciebant enim quemlibet hominum nisum, qui eo contenderet ut quiddam simile in christianae legis locum sufficeret, fallacem omnino vanumque esse; «evanuerunt» scilicet «in cogitationibus suis».

Siquidem remissa ac debilitata Dei divinique Redemptoris fide, ac luce obumbrata in animis, quae ex universalibus probitatis honestatisque normis oritur, iam unum illud atque unicum labefactatur stabilitatis tranquillitatisque fundamentum, quo privatus ac publicus animorum rerumque ordo innititur, qui quidem solummodo potest civitatum prosperitatem gignere ac sartam tectamque servare.

Tum etiam pro certo, cum Europae gentes fraterno illo continebantur foedere, quod eadem alebant christiana instituta ac praecepta, non dissidia, non rerum conversiones, non populantia bella deerant; sed nunquam alias forsitan, ut in praesens, tam fracto homines afflictoque fuere animo, quandoquidem acri trepidatione cernunt quam difficile sit suis mederi malis. Dum contra superiore aetate praesens mentibus animisque erat quid fas, quid nefas esset, quid liceret, quid denique illicitum esset; quod quidem et consensiones faciliores reddit, et concitatas cupidines coercet, et ad honestam rerum compositionem viam pandit ac munit. Hisce tamen diebus non ex vehementi tantummodo intemperantis animi impetu oriuntur dissi-

[26] Rom. 1,21.

espíritu destemplado, sino más bien de una profunda perturbación de la conciencia interior, que ha trastornado temerariamente los sanos principios de la moral privada y pública.

### [II. Dos errores capitales en el orden político]

[27]. Entre los múltiples errores que brotan, como de fuente envenenada, del agnosticismo religioso y moral, hay dos principales que queremos proponer de manera particular a vuestra diligente consideración, venerables hermanos, porque hacen casi imposible, o al menos precaria e incierta, la tranquila y pacífica convivencia de los pueblos.

#### [*Olvido de la solidaridad humana*]

[28]. El primero de estos dos errores, en la actualidad enormemente extendido por desgracia, consiste en el olvido de aquella ley de mutua solidaridad y caridad humana impuesta por el origen común y por la igualdad de la naturaleza racional en todos los hombres, sea cual fuere el pueblo a que pertenecen, y por el sacrificio de la redención, ofrecido por Jesucristo en el ara de la cruz a su Padre celestial en favor de la humanidad pecadora.

[29]. La primera página de la Sagrada Escritura refiere con grandiosa simplicidad que Dios, para coronar su obra creadora, *hizo al hombre a su imagen y semejanza*[27]; y la misma Escritura enseña que el hombre, enriquecido con dones y privilegios sobrenaturales, fué destinado a una eterna e inefable felicidad. Refiere,

---

dia, sed ex intimae potius conscientiae perturbatione defectioneque, ex qua privatae ac publicae probitatis honestatisque normae temere subvertuntur.

* * *

In multiplicibus variisque erroribus, qui ex neglectis detrectatisque religionis praeceptis morumque probitatis normis, quasi e venenoso fonte scatent, duo capita peculiari modo, Venerabiles Fratres, considerationi diligentiaeque vestrae proponimus, quippe quae impossibile paene, vel precarium incertumque reddant populos inter se pacifice tranquilleque vivere.

Quorum primum, tam late in praesens perniciosque vulgatum, oblivione continetur mutuae illius hominum necessitudinis caritatisque, quam quidem cum communis origo postulat, ac rationabilis omnium hominum naturae aequalitas, ad quaslibet iidem gentes pertineant, tum Redemptionis sacrificium praecipit, quod Christus Dominus expiandis animis Aeterno Patri in ara crucis obtulit.

Narrat enim prima Sacrarum Litterarum pagina, ingenua illa sua verborum ditate, creatorem Deum, ut inceptum opus consummaret, fecisse «hominem ad imaginem suam»; itemque Biblia edocent eum, supernis donis dotibusque ditatum, arcanae fuisse sempiternaeque destinatum beati-

[27] Cf. Gen. 1,26-27.

además, que de la primera unión matrimonial proceden todos los demás hombres, los cuales, como enseña la Escritura con extraordinaria viveza y plasticidad de lenguaje, se dividieron después en varias tribus y pueblos, diseminándose por las diversas partes del mundo. Y enseña también que, aunque se alejaron miserablemente de su Creador, Dios no dejó de considerarlos como hijos, a los cuales, según sus misericordiosos designios, había de traer de nuevo un día al seno de su amistad [28].

[30]. El Apóstol de las Gentes, como heraldo de esta verdad que hermana a los hombres en una gran familia, anuncia estas realidades al mundo griego: *Sacó* [*Dios*] *de un mismo tronco todo el linaje de los hombres, para que habitase la vasta extensión de la tierra, fijando el orden de los tiempos y los límites de la habitación de cada pueblo para que buscasen a Dios* [29]. Razón por la cual podemos contemplar con admiración del espíritu al género humano unificado por la unidad de su origen común en Dios, según aquel texto: *Uno el Dios y Padre de todos, el cual está sobre todos y habita en todos nosotros* [30]; por la unidad de naturaleza, que consta de cuerpo material y de alma espiritual e inmortal; por la unidad del fin próximo de todos y por la misión común que todos tienen que realizar en esta vida presente; por la unidad de habitación, la tierra, de cuyos bienes todos los hombres pueden disfrutar por derecho natural, para sustentarse y adquirir la propia perfección; por la unidad del fin supremo, Dios mismo, al cual todos deben tender, y por la unidad de los medios para poder conseguir este supremo fin.

---

tati. Ac praeterea narrant ex primo hominis feminaeque coniugio duxisse originem ceteros omnes; quos referunt—rem verbis vivide significanterque effingendo—variis tribubus fuisse gentibusque distinctos, per variasque terrarum orbis partes disseminatos. Et cum etiam misere a suo ipsorum aberrarent Creatore, paternum animum in eos Deum gerere non praetermisisse, quos ex divinae misericordiae suae consilio iterum aliquando secum una amicitiae foedere coniuncturus esset.

Atque Apostolus gentium, utpote huius praeco veritatis, qua homines in magnam familiam fraterne coalescunt, haec nuntiat Graecorum genti: «Fecit... [Deus] ex uno omne genus hominum inhabitare super universam faciem terrae, definiens statuta tempora, et terminos habitationis eorum, quaerere Deum...» Quapropter miro quodam mentis obtutu humanum genus, ob communem a Creatore originem unum, intueri ac contemplari possumus secundum illud: «Unus Deus et Pater omnium, qui est super omnes et per omnia et in omnibus nobis»; itemque naturâ unum, quae ex corporis concretione et ex immortali spiritualique animo constat; unum ob proxime omnibus assequendum finem, obque commune per praesentis huius vitae decursum fungendum munus; unum ob eandem habitationem, terrarum nempe orbem, cuius opibus naturali iure omnes frui possunt, ut sese alere queant seseque ad auctiora incrementa provehere; unum denique ob supernum finem, Deum ipsum, quo contendant omnes oportet, et ob res atque adiumenta, quibus eumdem finem tandem aliquando contingere valeant.

[28] Cf. Gen. 12,3.
[29] Act. 17,26-27.
[30] Eph. 4,6.

[31]. Y el mismo Apóstol de las Gentes demuestra la unidad de la familia humana con aquellas razones por medio de las cuales estamos unidos con el Hijo de Dios, imagen eterna de Dios invisible, *en quien todas las cosas han sido creadas* [31]; e igualmente con la unidad de la redención, que Cristo donó a todos los hombres por medio de su acerbísima pasión, cuando restableció la destruída amistad originaria con Dios y se constituyó mediador celestial entre Dios y los hombres: *porque uno es Dios y uno también el mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo hecho hombre* [32].

[32]. Y para hacer más íntima y firme esta amistad entre Dios y la humanidad, el Mediador universal de la salvación y de la paz, en el silencio del cenáculo, cuando iba ya a realizar el sacrificio supremo de sí mismo, pronunció aquellas profundas palabras que resuenan a través de los siglos, y que a las almas carentes de amor y destrozadas por el odio muestran los heroísmos más altos de la caridad: *Este es mi precepto, que os améis los unos a los otros, como yo os he amado* [33].

[33]. Estos puntos capitales de la verdad revelada constituyen el fundamento y el vínculo más estrecho de la unidad común de todos los hombres, reforzados por el amor de Dios y del Redentor divino, de quien todos reciben la salud *para la edificación del cuerpo de Cristo, hasta que lleguemos todos a la unidad de la fe, al conocimiento pleno del Hijo de Dios, al estado de hombre perfecto según la medida de la plenitud de Cristo* [34].

[34]. Por lo cual, si consideramos atentamente esta unidad

---

Atque idem gentium Apostolus humanae familiae unitatem ex rationum vinculis demonstrat, quibus cum aeterna haud adspectabilis Numinis imagine, Dei Filio, coniungimur, in quo «condita sunt universa»; itemque ex una eademque Redemptione, quam Christus per acerbissimos cruciatus omnibus dilargitus est, cum abruptam Dei amicitiam, iam ab origine inditam, redintegravit ac caelestis Patris hominumque conciliator exstitit: «unus enim Deus, unus et mediator Dei et hominum homo Christus Iesus».

Ut vero eiusmodi Dei humanaeque gentis amicitiam coniunctiorem firmiorcmque redderet, universalis illc salutis pacisque sequester, in Caenaculi silentio supremum sui ipsius sacrificium obiturus, haec e sanctissimis labiis edidit verba, quae altissima per saeculorum spatia resonant, animisque amore vacuis simultateque laceratis praeclare excitata caritatis facinora ostendunt: «Hoc est praeceptum meum ut diligatis invicem, sicut dilexi vos».

Haec supernae veritatis capita ima constituunt fundamenta arctissimaque communis omnium unitatis vincula, Dei diviniquc Redemptoris amore solidata, ex quo singuli universi salutem accipiunt «in aedificationem corporis Christi, donec occurramus omnes in unitatem fidei et agnitionis Filii Dei, in virum perfectum, in mensuram aetatis plenitudinis Christi».

Quamobrem, si hanc iure ac reapse datam totius humani generis uni-

[31] Col. 1,16.
[32] 1 Tim. 2,5.
[33] Io. 15,12.
[34] Eph. 4,12-13.

de derecho y de hecho de toda la humanidad, los ciudadanos de cada Estado no se nos muestran desligados entre sí, como granos de arena, sino más bien unidos entre sí en un conjunto orgánicamente ordenado, con relaciones variadas, según la diversidad de los tiempos, en virtud del impulso y del destino natural y sobrenatural. Y si bien los pueblos van desarrollando formas más perfectas de civilización y, de acuerdo con las condiciones de vida y de medio, se van diferenciando unos de otros, no por esto deben romper la unidad de la familia humana, sino más bien enriquecerla con la comunicación mutua de sus peculiares dotes espirituales y con el recíproco intercambio de bienes, que solamente puede ser eficaz cuando una viva y ardiente caridad cohesiona fraternalmente a todos los hijos de un mismo Padre y a todos los hombres redimidos por una misma sangre divina.

[35]. La Iglesia de Jesucristo, como fidelísima depositaria de la vivificante sabiduría divina, no pretende menoscabar o menospreciar las características particulares que constituyen el modo de ser de cada pueblo; características que con razón defienden los pueblos religiosa y celosamente como sagrada herencia. La Iglesia busca la profunda unidad, configurada por un amor sobrenatural, en el que todos los pueblos se ejerciten intensamente; no busca una uniformidad absoluta, exclusivamente externa, que debilite las fuerzas naturales propias. Todas las normas y disposiciones que sirven para el desenvolvimiento prudente y para el aumento equilibrado de las propias energías y facultades—que nacen de las más recónditas entrañas de toda estirpe—, la Iglesia las aprueba y las secunda con amor de madre, con tal que no se opongan a las obligaciones que

---

tatem intente consideramus, non seiuncti nobis singuli cives, quasi arenarum grana, videntur, sed inter se potius apto compositoque ordine ac mutua variaque ob temporum diversitatem necessitudine congregati ex naturali ac superna impulsione destinationeque. Et cum gentes ad humaniorem cultum evehantur, et pro rerum vitaeque condicionibus inter se dissimiles fiant, non idcirco debent humanae familiae unitatem infringere, sed eamdem potius familiam, suis ipsarum communicatis dotibus animique ornamentis, ditare, itemque mutuo illo bonorum commercio, quod tum solummodo efficienterque haberi potest, cum vivida ac flagrans caritas omnes eiusdem Patris filios omnesque eodem divino cruore redemptos homines fraterno foedere coagmentat.

Iesu Christi Ecclesia, utpote fidelissima almae divinaeque sapientiae custos, non ea pro certo nititur deprimere vel parvi facere, quae peculiares cuiusvis nationis notas proprietatesque constituant, quas quidem populi iure meritoque quasi sacram hereditatem religiose acerrimeque tueantur. Ea siquidem ad unitatem contendit, superno illo amore conformatam et altam, quo omnes actuose exerceantur; non vero ad unam assequendam rerum omnium aequabilitatem, externam tantummodo atque adeo insitas vires debilitantem. Et curas omnes ac normas, quae facultatibus viribusque sapienter explicandis temperateque augendis inserviunt—quae quidem ex occultis cuiusvis stirpis latebris oriuntur—Ecclesia approbat maternisque votis prosequitur, si modo officiis non adversentur, quae communis mortalium omnium origo communisque destinatio imponant. Quod profecto ex

impone el origen común y el común destino de todos los hombres. Proceder demostrado repetidas veces por el inmenso esfuerzo que realizan los predicadores en los territorios de misiones. La Iglesia confiesa que esta finalidad es como la estrella polar, a la cual dirige su vista en el camino de su apostolado universal. Estos predicadores de la palabra divina, con un sinnúmero de investigaciones realizadas a lo largo de los siglos con ingente trabajo y suma consagración, procuraron conocer a fondo la civilización y las instituciones de los pueblos más diversos y cultivar y favorecer sus cualidades espirituales para que el Evangelio de Cristo obtuviere allí con mayor facilidad frutos más abundantes. Todo lo que en las costumbres de un pueblo no se halla indisolublemente ligado a errores y supersticiones, encuentra siempre un examen benévolo, y, en cuanto es posible, es conservado y favorecido por la Iglesia. Nuestro inmediato predecesor, de santa memoria, en una cuestión de este género que requería mucha prudencia y consejo, adoptó una noble decisión que constituye una perenne alabanza de su aguda inteligencia y del ardor de su espíritu apostólico. No es necesario declararos, venerables hermanos, que Nos continuaremos sin vacilación por este mismo camino. Todos aquellos que ingresan en la Iglesia católica, sean cuales sean su origen y su lengua, deben tener por seguro que todos ellos disfrutan de los mismos derechos de hijos en la casa del Padre, donde todos gozan de la ley y de la paz de Cristo. Para realizar progresivamente estas normas de igualdad, la Iglesia selecciona de entre los pueblos indígenas algunos hombres escogidos que aumenten gradualmente el sacerdocio y el episcopado en su propia nación. Y por esta causa, es decir, para dar a nuestras intenciones una demostración palpable, hemos escogido la próxima

---

impensa opera, quam sacrarum expeditionum praecones navant, iterum iterumque ostendit; idque esse profitetur quasi rectricem stellam, ad quam in suo universalis apostolatus itinere intentis oculis respiciat. Qui quidem divini verbi praecones, innumeris pervestigationibus per temporum decursum summo labore summoque studio habitis, civilem enisi sunt variarum gentium cultum earumque instituta satius digniusque agnoscere, atque sua ipsarum animi ornamenta ac dotes ita colere ac provehere, ut faciliora inibi atque uberiora Iesu Christi evangelium incrementa caperet. Quidquid in populorum moribus indissolubili vinculo superstitionibus erroribusque non adstipulatur, benevole nullo non tempore perpenditur ac, si potest, sartum tectumque servatur. Ac proximus p. r. Decessor Noster, in peculiari istiusmodi causa, quae multum prudentiae et consilii postulabat, in eam sententiam nobili animo discessit, quae sui ingenii aciem suique apostolatus ardorem praesenti futuraeque aetati commendat. Iamvero vix attinet declarare vobis, Venerabiles Fratres, idem Nos iter non dubitanter esse persecuturos. Ac pro certo habeant omnes, quotquot cuiusvis originis vel sermonis catholicam amplectuntur Ecclesiam, sese in hac communis Patris domo, in qua Iesu Christi lege ac pace fruuntur omnes, ipsissima habere filiorum iura. Etenim ut hae aequabilitatis normae ad effectum pedetemptim deducantur, ex indigenarum gentibus lectissimi seliguntur viri, qui sacerdotum episcoporumque ordines gradatim apud suos adaugeant. Eaque de causa, ut videlicet mentem hanc Nostram exemplo de-

fiesta de Cristo Rey para elevar a la dignidad episcopal, sobre el sepulcro del Príncipe de los Apóstoles, a doce sacerdotes representantes de sus propios pueblos y estirpes.

[36]. De esta manera, mientras una dura contienda hace sufrir a las almas y divide la unidad de la familia humana, este rito solemne dará a entender a todos nuestros hijos, diseminados por el mundo, que la doctrina, la acción y la voluntad de la Iglesia jamás podrán ser contrarios a la predicación del Apóstol de las Gentes: *Vestíos del [hombre] nuevo, que por el conocimiento de la fe se renueva según la imagen de Aquel que lo ha criado; para El no existe griego ni judío, circunciso o incircunciso, bárbaro o escita, esclavo o libre, sino que Cristo está en todo y en todos*[35].

[37]. Juzgamos necesaria aquí una advertencia: la conciencia de una universal solidaridad fraterna, que la doctrina cristiana despierta y favorece, no se opone al amor, a la tradición y a las glorias de la propia patria, ni prohibe el fomento de una creciente prosperidad y la legítima producción de los bienes necesarios, porque la misma doctrina nos enseña que en el ejercicio de la caridad existe un orden establecido por Dios, según el cual se debe amar más intensamente y se debe ayudar preferentemente a aquellos que están unidos a nosotros con especiales vínculos. El divino Maestro en persona dió ejemplo de esta manera de obrar, amando con especial amor a su tierra y a su patria y llorando tristemente a causa de la inminente ruina de la Ciudad Santa. Pero el amor a la propia patria, que con razón debe ser fomentado, no debe impedir, no debe ser obstáculo al precepto cristiano de la caridad universal, precepto que

---

monstremus, volumus in proximo Iesu Christi Regis festo sacerdotes duodecim, qui suas cuiusque stirpium populorumque quodammodo personas gerant, ad Apostolorum Principis sepulcrum episcopali ornare dignitate.

Ita quidem ut, dum acerrimae contentiones animos lacerant, et compagem humanae familiae rescindunt, ex hoc sollemni ritu intellegant universi filii Nostri, per terrarum orbem disseminati, doctrinam, operam, voluntatemque Ecclesiae non alienam unquam esse futuram ab gentium Apostoli sententia haec adhortantis: «Induentes novum [hominem] eum, qui renovatur in agnitionem, secundum imaginem eius, qui creavit illum; ubi non est Gentilis et Iudaeus, circumcisio et praeputium, Barbarus et Scytha, servus et liber, sed omnia et in omnibus Christus».

Heic vero animadvertendum putamus fraternae universalisque necessitudinis conscientiam, quam christianae doctrinae praecepta in animis excitant ac refovent, non amorem aversari erga patriae cuiusque suae memorias gloriasque; neque prohibere quominus auctior usque prosperitas ac legitime potiunda bona promoveantur, quandoquidem eadem doctrina edocemur Deum ipsum in exercenda caritate rectum statuisse rerum ordinem, ex quo impensius ii adamandi sint, uberioribusque bene factis donandi, qui peculiaribus sint vinculis nobiscum copulati. Hoc Divinus ipse Magister ex sua agendi ratione patefecit, cum potiore amore erga patrium solum exarsit, atque imminenti Urbis Sanctae ruinae maestissime illacrimavit. At patria caritas, iure meritoque alenda, christianae in universos

[35] Col. 3,10-11.

coloca igualmente a todos los demás y su personal prosperidad en la luz pacificadora del amor.

[38]. Esta maravillosa doctrina ha contribuído de muchas maneras al progreso civil y religioso de la humanidad. Porque los heraldos de esta doctrina, animados de una ardorosa caridad sobrenatural, no sólo roturaron terrenos e intentaron curar toda clase de enfermedades, sino que principalmente procuraron levantar las almas de aquellos que estaban a ellos confiados a las realidades divinas, conformarlos a éstas y elevarlos hasta las cumbres más altas de la santidad, donde todo se ve en la claridad de la mirada simplicísima de Dios. Levantaron monumentos y templos, que demuestran a qué alturas tan grandes eleva el ideal de la perfección cristiana; pero, sobre todo, hicieron de los hombres, sabios e ignorantes, poderosos o débiles, templos vivos de Dios y sarmientos de aquella vid que es Cristo. Transmitieron a las generaciones venideras los tesoros del arte y de la sabiduría antiguos, pero su principal propósito fué éste: hacer a estas generaciones partícipes de aquel inefable don de la sabiduría eterna, que une a los hombres, hijos de Dios por la gracia, con los vínculos de una fraterna amistad.

### [*Concepción totalitaria del poder político*]

[39]. Pero si el olvido de la ley, venerables hermanos, que manda amar a todos los hombres y que, apagando los odios y disminuyendo desavenencias, es la única que puede consolidar la paz, es fuente de tantos y tan gravísimos males para la pacífica convivencia de los pueblos, sin embargo, no menos nocivo para el bienestar

---

homines caritatis praecepto non obstet, non officiat, quod ceteros quoque omnes eorumque profectus in paciferi amoris luce collocat.

Mira huiusmodi doctrina non uno nomine ad religiosae civilisque rei progressionem dignissime contulit. Eius siquidem praecones, superni afflatus ardore incensi atque permoti, non modo rude solum arare atque excolere, omneque genus morbis mederi conati sunt, sed eo potissimum contenderunt ut sibi creditos animos ad excelsa divinaque prorsus erigerent, conformarent, eosque ad summa sanctitudinis fastigia impellerent, ubi omnia circum quaque quasi sub uno Dei obtutu cernantur. Monumenta iidem ac templa excitarunt, ex quibus luculenter patet ad quam elatum granditatis verticem christianae affulgens perfectionis species animos evehat; at praesertim homines, sapientes vel indoctos, potentes vel debiles, quasi animata Dei templa eiusdemque vitis, quae Christus est, palmites effecerunt. Sapientiae veteris ingenuarumque artium thesauros advenientibus aetatibus tradiderunt, at hoc imprimis enisi sunt, ut eas arcani illius aeternae sapientiae muneris participes redderent, quod homines, Dei subolem caelesti gratia effectos, amico fraternoque foedere coniungat.

* * *

Quodsi, Venerabiles Fratres, ex oblivione illius legis, quae in singulos universos caritatem praecipit, quaeque odia restinguens, contentionesque extenuans, una potest solidare pacem, tot tantaque communi pacataeque populorum vitae obveniunt mala, at procul dubio nationibus omnibus

de las naciones y de toda la sociedad humana es el error de aquellos que con intento temerario pretenden separar el poder político de toda relación con Dios, del cual dependen, como de causa primera y de supremo señor, tanto los individuos como las sociedades humanas; tanto más cuanto que desligan el poder político de todas aquellas normas superiores que brotan de Dios como fuente primaria y atribuyen a ese mismo poder una facultad ilimitada de acción, entregándola exclusivamente al lábil y fluctuante capricho o a las meras exigencias configuradas por las circunstancias históricas y por el logro de ciertos bienes particulares.

[40]. Despreciada de esta manera la autoridad de Dios y el imperio de su ley, se sigue forzosamente la usurpación por el poder político de aquella absoluta autonomía que es propia exclusivamente del supremo Hacedor, y la elevación del Estado o de la comunidad social, puesta en el lugar del mismo Creador, como fin supremo de la vida humana y como norma suprema del orden jurídico y moral; prohibiendo así toda apelación a los principios de la razón natural y de la conciencia cristiana.

[41]. No ignoramos, es verdad, que los principios erróneos de esta concepción no siempre ejercen absolutamente su influjo en la vida moral; cosa que sucede principalmente cuando la tradición de una vida cristiana, de la que se han nutrido durante siglos los pueblos, ha echado, aunque no se advierta, hondas raíces en las almas. A pesar de lo cual, hay que advertir con insistente diligencia la esencial insuficiencia y fragilidad de toda norma de vida social que se apoye sobre un fundamento exclusivamente humano, se ins-

---

cunctaeque hominum cuiusvis gentis familiae non minora eorum error detrimenta parit, qui, temerario ausu, publicae rei potestatem a quolibet nexu cum Sempiterno Numine vindicant, ex quo quidem veluti primo auctore supremoque domino cum singuli, tum humana congregatio pendent; idque eo vel magis quod a quibusvis superioribus normis, quae ex Deo ut primo fonte oriuntur, eamdem potestatem liberant, eidemque plenissimam attribuunt agendi facultatem, quae nutanti solum fluxoque arbitrio permittitur, illisve placitis, quae rerum gerendarum condicionibus peculiaribusque adipiscendis bonis tantummodo conformentur.

Itaque divina posthabita auctoritate eiusque legis imperio, id necessario consequitur ut civilis potestas absolutissima nullique obnoxia iura usurpet, quae ad summum Creatorem unice pertinent; utque, in eiusdem Creatoris locum suffecta, rem publicam vel civium communitatem efferat quasi supremam totius humanae vitae metam maximamque normam in iuris morumque ordine habendam; atque adeo omnes prohibeat quominus ad naturalis rationis christianaeque conscientiae praecepta refugiant.

Non diffitemur utique errata opinationum principia non omnino semper detrimentosam vim suam moribus inferre; idque praesertim cum christianae vitae consuetudo, quae plurimis iam saeculis a maioribus accepta populorum animos informet, altissimas, etsi hoc non percipitur, radices egerit. Nihilo secius accurate diligenterque animadvertendum est quamlibet socialis vitae normam infirmam labantemque fore, quae in humano solummodo fundamento consistat, quae terrenis tantum consiliis propo-

pire en motivos meramente terrenos y haga consistir toda su fuerza eficaz en la sanción de una autoridad puramente externa.

[42]. Donde se rechaza la dependencia del derecho humano respecto del derecho divino, donde no se apela más que a una apariencia incierta y ficticia de autoridad terrena y se reivindica una autonomía jurídica regida únicamente por razones utilitarias, no por una recta moral, allí el mismo derecho humano pierde necesariamente, en el agitado quehacer de la vida diaria, su fuerza interior sobre los espíritus; fuerza sin la cual el derecho no puede exigir de los ciudadanos el reconocimiento debido ni los sacrificios necesarios.

[43]. Bien es verdad que a veces el poder público, aunque apoyado sobre fundamentos tan débiles y vacilantes, puede conseguir, por casualidad y por la fuerza de las circunstancias, ciertos éxitos materiales que provocan la admiración de los observadores superficiales; pero llega necesariamente el momento en que aparece triunfante aquella ineluctable ley que tira por tierra todo cuanto se ha construído velada o manifiestamente sobre una razón totalmente desproporcionada, esto es, cuando la grandeza del éxito externo alcanzado no responde en su vigor interior a las normas de una sana moral. Desproporción que aparece por fuerza siempre que la autoridad política desconoce o niega el dominio del Legislador supremo, que, al dar a los gobernantes el poder, les ha señalado también los límites de este mismo poder.

---

sitisque dirigatur, quaeque unice ex externae auctoritatis sanctione vim suam virtutemque eruat.

Ubi humana iura a divinis pendere renuitur, ubi non nisi ad adumbratam incertamque terrenae auctoritatis speciem provocatur, ac iura vindicantur, quae nulli sint obnoxia, quaeque non probitatis, sed utilitatis tantum rationibus regantur, inibi ipsum hominum ius, in actione agitationeque vitae, interna in animos vi necessario exuitur; qua dempta, rite agnosci rerumque iacturas a civibus postulare non potest.

Interdum utique accidit ut publica potestas, quamquam nutantibus id genus fulciminibus subnixa, per fortuitos casus rerumque adiuncta, terrena eiusmodi incrementa assequatur, quae iis admirationem iniiciant, qui in res ipsas non penitus introspiciant; necessitate tamen contingit ut ineluctabilis illa lex victrix emergat, qua incepta omnia collabantur, quae fuerint ex impari prorsus, aperta vel occulta, ratione exorta, cum nempe adeptus in externis rebus magnitudinis exitus probitatis honestatisque normis intima firmaque vi sua non respondeat. Quae quidem impar ratio tum non haberi non potest, cum publica auctoritas Summi Legislatoris dominatum vel infitiatur, vel respuit, qui dum civitatis moderatoribus potestatem attribuit eiusdem tamen potestatis terminos decrevit.

[*Refutación de esta concepción*]

[44]. Porque el poder político, como sabiamente enseña en la encíclica *Immortale Dei* [36] nuestro predecesor León XIII, de piadosa memoria, ha sido establecido por el supremo Creador para regular la vida pública según las prescripciones de aquel orden inmutable que se apoya y es regido por principios universales; para facilitar a la persona humana, en esta vida presente, la consecución de la perfección física, intelectual y moral, y para ayudar a los ciudadanos a conseguir el fin sobrenatural, que constituye su destino supremo.

[45]. El Estado, por tanto, tiene esta noble misión: reconocer, regular y promover en la vida nacional las actividades y las iniciativas privadas de los individuos; dirigir convenientemente estas actividades al bien común, el cual no puede quedar determinado por el capricho de nadie ni por la exclusiva prosperidad temporal de la sociedad civil, sino que debe ser definido de acuerdo con la perfección natural del hombre, a la cual está destinado el Estado por el Creador como medio y como garantía.

[46]. El que considera el Estado como fin al que hay que dirigirlo todo y al que hay que subordinarlo todo, no puede dejar de dañar y de impedir la auténtica y estable prosperidad de las naciones. Esto sucede lo mismo en el supuesto de que esta soberanía ilimitada se atribuya al Estado como mandatario de la nación, del pueblo o de una clase social, que en el supuesto de que el Estado se apropie por

---

Etenim civitatis imperium, quemadmodum per Encyclicas Litteras *Immortale Dei* sapientissimus Decessor Noster p. m. Leo XIII edocet, idcirco a summo omnium Creatore statutum est, ut ex illius ordinis praescriptione, qui in universalibus, quibus regitur, principiis ac normis incommutabilis consistit, publicam rem moderetur; ut humanae personae, in praesenti hac vita, ad corporis mentisque vires quod attinet et ad rite componendos mores, perfectionis adeptionem faciliorem reddat; utque cives adiuvet ad supernum sibi destinatum finem assequendum.

Eo igitur nobilissimo munere fungitur res publica, ut, in nationis vita, privata singulorum incepta et opera recognoscat, temperet atque promoveat; eaque ad commune omnium bonum convenienter dirigat, quod quidem non ex alicuius arbitrio, neque solummodo a terrena civilis societatis prosperitate, veluti a primaria ratione sua definiatur, sed ex naturali potius hominis perfectione congruenter provehenda, ad quam civitas ipsa a supremo Creatore, quasi instrumentum atque praesidium, destinatur.

Quisquis rem publicam quasi finem considerat, ad quem omnia confluant, cuique omnia obtemperent, facere is non potest quin mansuris verique nominis nationum incrementis noceat, officiat. Quod profecto contingit, sive infinitus eiusmodi dominatus ex nationis, vel populi, vel ex alicuius civium ordinis mandato, rei publicae attribuatur, sive ipsamet

[36] León XIII, encíclica *Immortale Dei*, 1 de noviembre de 1885: ASS 18 (1885) 166.

sí mismo esa soberanía, como dueño absoluto y totalmente independiente.

[47]. Porque, si el Estado se atribuye y apropia las iniciativas privadas, estas iniciativas—que se rigen por múltiples normas peculiares y propias, que garantizan la segura consecución del fin que les es propio—pueden recibir daño, con detrimento del mismo bien público, por quedar arrancadas de su recta ordenación natural, que es la actividad privada responsable.

[*El Estado y la familia*]

[48]. De esta concepción teórica y práctica puede surgir un peligro: considerar la familia, fuente primera y necesaria de la sociedad humana, y su bienestar y crecimiento, como institución destinada exclusivamente al dominio político de la nación; y se corre también el peligro de olvidar que el hombre y la familia son, por su propia naturaleza, anteriores al Estado, y que el Criador dió al hombre y a la familia peculiares derechos y facultades y les señaló una misión, que responde a inequívocas exigencias naturales.

[49]. Según esta concepción política, la educación de las nuevas generaciones no pretende un desarrollo equilibrado y armónico de las fuerzas físicas, intelectuales y morales, sino la formación unilateral y el fomento excesivo de aquella virtud cívica que se considera necesaria para el logro del éxito político; por lo cual son menos cultivadas las virtudes de la nobleza, de la humanidad y del respeto, como si éstas deprimiesen la gallarda fortaleza de los temperamentos jóvenes.

---

eandem imperandi rationem sibi sumat civitas, utpote dominatrix absolutissima, nulli prorsus obnoxia.

Si enim res publica privatae navitatis incepta ad se trahit ac vindicat, eadem profecto incepta—quippe quae multiplicibus normis, peculiaribus ac propriis, regantur, quae quidem ad propositum tute assequendum conducant—non sine publici boni iactura, detrimenta accipere queunt, cum a naturali rerum ordine abstrahantur, quarum rationem ac periculum privati in se recipiant.

Ex hoc cogitandi agendique modo id discriminis oriri potest, ut domesticus etiam convictus, primus ille ac necessarius humanae societatis fons, atque eius profectus eiusque commoda, perinde considerentur, quasi ad nationis imperium dominationemque unice respiciant; itemque ut oblivioni detur homines eorumque familias suapte natura civitatem antecedere, ac divinum Creatorem peculiaria utrisque dedisse iura facultatesque iisdemque destinasse munus, quod naturalibus ac certis necessitatibus respondeat.

Eademque opinandi ratione novae subolis educatio non eo spectat, ut omnes corporis, mentis animique vires convenienter conformentur et adaugeantur, sed ut illa tantum civica virtus efferatur summopereque excitetur, quae ad prosperos politicae rei eventus necessaria videatur; quapropter quae animi ornamenta nobilitatem, observantiam humanitatemque redolent, minus ea commendantur, quasi acrem iuvenilis ingenii fortitudinem minuant ac deprimant.

[50]. Por todo lo cual se alzan ante nuestra vista los tremendos peligros que tememos puedan venir sobre la actual y las futuras generaciones, de la disminución y de la progresiva abolición de los derechos de la familia. Juzgamos, por tanto, obligación nuestra, impuesta por la conciencia del deber exigido por nuestro grave ministerio apostólico, defender religiosa y abiertamente estos derechos de la familia; porque nadie, sin duda, padece tan amargamente como la familia las angustias de nuestro tiempo, tanto materiales como espirituales, y los múltiples errores con sus dolorosas consecuencias. Hasta tal punto es esto así, que el peso diario de las desgracias y la indigencia creciente por todas partes, tan luctuosa que tal vez ningún siglo anterior la experimentó mayor, y cuya razón o necesidad verdadera son con frecuencia imposibles de discernir, resultan hoy intolerables sin una firmeza y una grandeza de alma capaz de despertar la admiración universal. Los que, por el ministerio pastoral que desempeñan, ven los repliegues íntimos de la conciencia y pueden conocer las lágrimas ocultas de las madres, el callado dolor de los padres y las innumerables amarguras—de las que ninguna estadística pública habla ni puede hablar—, ven con mirada hondamente preocupada el crecimiento cada día mayor de este cúmulo de sufrimientos, y saben muy bien que las tenebrosas fuerzas de la impiedad, cuya única finalidad es, abusando de la dura situación, la revolución y el trastorno social, están al acecho buscando la oportunidad que les permita realizar sus impíos propósitos.

[51]. ¿Qué hombre sensato, prudente, en esta grave situación, negará al Estado unos derechos más amplios que los ordinarios, que

---

Quapropter ea paene oculis observantur Nostris pericula ac discrimina, quae ex imminutis ac sensim abolitis domestici convictus iuribus praesenti huic nostrae futuraeque aetati obventura formidamus. Nostrarum igitur esse partium ducimus ex officii conscientia, quod gravissimum ministerium Nostrum postulat, eiusmodi iura religiose affirmateque tueri; quandoquidem nostrorum temporum angustias, cum ad res externas ac terrenas, tum ad spiritualia bona quod attinet, itemque innumeras errorum fallacias atque ea quae inde misere consequuntur, nemo procul dubio tam acerbe perpetitur, quam domestica societas. Ita quidem ut cotidianum asperitatum miseriarumque pondus atque increscens ea undique indigentia, quam nulla forsitan superior aetas tam luctuosam experta est, cuiusque causa veraque necessitas saepenumero cerni nequeunt, tolerari utique non possint sine tenaci illa animi firmitate magnitudineque, quae admirationem omnibus commoveant. Qui, pastorali munere fungentes, intimas conscientiae latebras inspiciunt, et occultas matrum lacrimas tacitumque patrum familias moerorem atque innumeros angores cognoscere possunt—de quibus ulla publica rerum rationaria nec loquuntur, nec loqui queunt—ii procul dubio gliscentem formidolose cotidie magis hunc aegritudinum cumulum anxio sollicitoque animo vident; ac probe norunt tenebricosas improborum hominum vires, qui hoc unum annituntur, ut, iisdem rerum asperitatibus abutentes, omnia misceant atque subvertant, in insidiis esse opportunitatem aucupantes, qua impia sibi assignata proposita exsequi valeant.

Quisnam prudens atque cordatus, in gravissimis hisce rerum condicionibus, rei publicae ampliora iura ultraque solita deneget, quae iisdem condi-

respondan a la situación y con los que se pueda atender a las necesidades del pueblo? Sin embargo, el orden moral establecido por Dios exige que se determine con todo cuidado, según la norma del bien común, la licitud o ilicitud de las medidas que aconsejen los tiempos, como también la verdadera necesidad de estas medidas.

[52]. De todos modos, cuanto más gravosos son los sacrificios materiales exigidos por el Estado a los ciudadanos y a la familia, tanto más sagrados e inviolables deben ser para el Estado los derechos de las conciencias. El Estado puede exigir los bienes y la sangre, pero nunca el alma redimida por Dios. Por esta razón, la misión que Dios ha encomendado a los padres de proveer al bien temporal y al bien eterno de la prole y de procurar a los hijos una adecuada formación religiosa, nadie puede arrebatarla a los padres sin una grave lesión del derecho. Esta adecuada formación debe, sin duda, tener también como finalidad preparar la juventud para la aceptación de aquellos deberes de noble patriotismo, con cuyo cumplimiento inteligente, voluntario y alegre se demuestre prácticamente el amor a la tierra patria. Pero, por otra parte, una educación de la juventud que se despreocupe, con olvido voluntario, de orientar la mirada de la juventud también a la patria sobrenatural, será totalmente injusta tanto contra la propia juventud como contra los deberes y los derechos totalmente inalienables de la familia cristiana; y, consiguientemente, por haberse incurrido en una extralimitación, el mismo bien del pueblo y del Estado exige que se pongan los remedios necesarios. Una educación semejante podrá, tal vez, parecer a los gobernantes responsables de ella una fuente de aumento de fuerza y de vigor; pero las tristes consecuencias que de aquélla

---

cionibus respondeant, quibusque plebis necessitatibus subveniatur? Sed postulat tamen statuta a Deo ratio in ordine morum, ut diligentius perpendatur, ex boni nempe communis norma, quid fas sit, in hisce decernendis, quae tempora moneant, quid nefas; itemque quid reapse necessitas exposcat.

Ceterum quo graviora incommoda rerumque iacturas a singulis civibus et a domestica societate exposcit publica potestas, eo magis debet animorum iura sancta inviolataque servare. Ipsa siquidem potest opes cruoremque expetere, at nunquam animam a Deo redemptam potest. Quamobrem, quod sempiternum Numen patribus matribusque familias munus concredidit, hoc est consulendi subolis cuiusque suae bono, ad praesentem futuramque vitam quod attinet, itemque filios ad vera religionis praecepta apte conformandi, id nemo unus, sine gravi iuris detrimento, ad se rapere potest. Quae quidem apta conformatio eo etiam pro certo spectat ut adulescentium animos ad nobilissima ea patriae caritatis officia excitet atque compellat, ex quibus, alacri mente hilarique voluntate exsequendis, eiusdem amoris studium in patriae solum actuose demonstretur. Attamen iuvenilis institutio, quae ex consulto oblivioseque praetermiserit iuvenum oculos ad caelestem quoque patriam dirigere, cum in ipsam iuventutem, tum in christianae familiae officia ac iura, nunquam quidem abalienanda, iniusta prorsus evaserit; atque adeo, utpote fuerit statutos sibi fines transgressa, ipsum populi civitatisque bonum remedia adhibenda postulat. Istiusmodi educatio iis videatur forsitan, qui eius rationem ac periculum in se receperint, auctioris roboris firmitatisque fons; at qui consecuturi erunt eventus huius rei falla-

se deriven demostrarán su radical falacia. El crimen de lesa majestad contra el *Rey de los reyes y Señor de los que dominan* [37] cometido con una educación de los niños indiferente y contraria al espíritu y al sentimiento cristianos, al estorbar e impedir el precepto de Jesucristo: *Dejad que los niños vengan a mí* [38], producirá, sin duda alguna, frutos amarguísimos. Por el contrario, el Estado que libera de estas preocupaciones a las madres y a los padres cristianos, entristecidos por esta clase de peligros, y mantiene enteros los derechos de la familia, fomenta la paz interna del Estado y asienta el fundamento firme sobre el cual podrá levantarse la futura prosperidad de la patria. Las almas de los hijos que Dios entregó a los padres, purificadas con el bautismo y señaladas con el sello real de Jesucristo, son como un tesoro sagrado, sobre el que vigila con amor solícito el mismo Dios. El divino Redentor, que dijo a los apóstoles: *Dejad que los niños vengan a mí* [39], no obstante su misericordiosa bondad, ha amenazado con terribles castigos a los que escandalizan a los niños, objeto predilecto de su corazón. Y ¿qué escándalo puede haber más dañoso, qué escándalo puede haber más criminal y duradero que una educación moral de la juventud dirigida equivocadamente hacia una meta que, totalmente alejada de Cristo, *camino, verdad y vida* [40], conduce a una apostasía oculta o manifiesta del divino Redentor? Este divino Redentor que se le roba criminalmente a las nuevas generaciones presentes y futuras es el mismo que ha recibido de su Eterno Padre todo poder y tiene en sus manos el destino de los Estados, de los pueblos y de las naciones. El cese o la

---

ciam ostendent. Maiestatis crimen adversus «Regem regum et Dominum dominantium», in puerorum institutione patratum, quae christianos spiritus christianosque sensus neglexerit vel aversata fuerit, cum divinam illam Iesu Christi invitationem praepediat ac prohibeat «sinite parvulos venire ad me», acerbissimos procul dubio proferet fructus. At contra publica potestas, quae patrum matrumque familias animos, ob id genus discrimina summo dolore affectos, ab eiusmodi sollicitudinibus liberat, eorumque iura redintegrat, internam procul dubio civitatis tranquillitatem provehit, ac tutum constituit fundamentum, quo futura patriae prosperitas innitatur. Quos parentibus Creator largitus est, filiorum animi, sacro fonte expiati ac regio distincti Iesu Christi signo, quasi sacrum constituunt thesaurum, cui sollicitus Dei amor invigilat. Divinus ipse Redemptor, qui quondam Apostolis edixerat: «Sinite parvulos venire ad me», etsi benignitatis misericordiaeque plenus, iis tamen atrocia mala comminatus est, qui puerulos, sibi carissimos, pravo exemplo offendant. At quaenam flagitiosior offensio haberi potest, quaenam suboli detrimentosior ac magis in posterum nocitura, quam ea puerilium morum conformatio, quae iuventam transversam agat ad metam, quae longe absit a Christo «via, veritate et vita», eamque a divino Redemptore vel occulte vel palam abalienari iubeat? Qui quidem divinus Redemptor, a quo praesens ac futura iuvenilis aetas miserrime abstrahitur, idem ipse est, qui omnem ab Aeterno Patre potestatem accepit, cuiusque ex manibus pendet civitatum, gentium nationumque fortuna. Earum siqui-

[37] 1 Tim. 4,15; Apoc. 19,16.
[38] Mc. 10,14.
[39] Lc. 18,16.
[40] Io. 14,6.

prolongación de la vida de los Estados, el crecimiento y la grandeza de los pueblos, todo depende exclusivamente de Cristo. De todo cuanto existe en la tierra, sólo el alma es inmortal. Por esto, un sistema educativo que no respete el recinto sagrado de la familia cristiana, protegido por la ley de Dios; que tire por tierra sus bases y cierre a la juventud el camino hacia Cristo, para impedirle *beber el agua en las fuentes del Salvador*[41], y que, finalmente, proclame la apostasía de Cristo y de la Iglesia como señal de fidelidad a la nación o a una clase determinada, este sistema, sin duda alguna, al obrar así, pronunciará contra sí mismo la sentencia de condenación y experimentará a su tiempo la ineluctable verdad del aviso del profeta: *Los que se apartan de ti serán escritos en la tierra*[42].

### [*El Estado y el orden internacional*]

[53]. La concepción que atribuye al Estado un poder casi infinito, no sólo es, venerables hermanos, un error pernicioso para la vida interna de las naciones y para el logro armónico de una prosperidad creciente, sino que es además dañosa para las mutuas relaciones internacionales, porque rompe la unidad que vincula entre sí a todos los Estados, despoja al derecho de gentes de todo firme valor, abre camino a la violación de los derechos ajenos y hace muy difícil la inteligencia y la convivencia pacífica.

[54]. Porque el género humano, aunque, por disposición del orden natural establecido por Dios, está dividido en grupos sociales, naciones y Estados, independientes mutuamente en lo que respecta

---

dem vitam contrahi vel produci, earumque incrementa amplitudinemque provehi, ad eum unum pertinet. Animus tantummodo ex rebus omnibus, quae in terra habentur, immortalitate fruitur. Quapropter ea educationis ratio, quae sacra christianae familiae saepta, divinae legis praesidio tuta, sarta tectaque non servaverit, quae eorum fundamenta subverterit, atque iter ad Christum adulescentibus praecluserit, ne «aquas in gaudio hauriant de fontibus Salvatoris»; quae denique ab eodem Christo et ab Ecclesia abalienationem praedicaverit, quasi in nationem vel in aliquem civium ordinem fidelitatis indicem, ea procul dubio in semetipsam damnationis poenâ animadverterit, eritque stato tempore ineluctabilem sententiae veritatem experta sacri vatis admonentis: «Recedentes a Te in terra scribentur».

* * *

Opinatio illa, Venerabiles Fratres, quae imperium paene infinitum rei publicae attribuit, non internae tantum nationum vitae et auctioribus componendis incrementis perniciosus error evadit, sed mutuis etiam populorum rationibus detrimentum affert; quandoquidem unitatem illam infringit, qua civitates universae inter se contineantur oportet, gentium iura vi firmitateque exuit, atque, viam sternens ad aliena violanda iura, pacate una simul tranquilleque vivere perdifficile reddit.

Etenim hominum genus, quamquam ex naturalis ordinis a Deo statuta lege in civium classes disponitur, itemque in nationes civitatesque, quae ad

[41] Is. 12,3.
[42] Ier. 17,13.

a la organización de su régimen político interno, está ligado, sin embargo, con vínculos mutuos en el orden jurídico y en el orden moral y constituye una universal comunidad de pueblos, destinada a lograr el bien de todas las gentes y regulada por leyes propias que mantienen su unidad y promueven una prosperidad siempre creciente.

[55]. Ahora bien, todos ven fácilmente que aquellos supuestos derechos del Estado, absolutos y enteramente independientes, son totalmente contrarios a esta inmanente ley natural; más aún, la niegan radicalmente; es igualmente evidente que esos derechos absolutos entregan al capricho de los gobernantes del Estado las legítimas relaciones internacionales e impiden al mismo tiempo la posibilidad de una unión verdadera y de una colaboración fecunda en el orden de los intereses generales. Porque, venerables hermanos, las relaciones internacionales normales y estables, la amistad internacional fructuosa exigen que los pueblos reconozcan y observen los principios normativos del derecho natural regulador de la convivencia internacional. Igualmente, estos principios exigen el respeto íntegro de la libertad de todos y la concesión a todos de aquellos derechos que son necesarios para la vida y para el desenvolvimiento progresivo de una prosperidad por el camino del sano progreso civil; exigen, por último, la fidelidad íntegra e inviolable a los pactos estipulados y sancionados de acuerdo con las normas del derecho de gentes.

[56]. No cabe duda que el presupuesto indispensable de toda pacífica convivencia entre los pueblos y la condición indispensable de las relaciones jurídicas del derecho público vigentes entre los

---

suam quod attinet interni regiminis temperationem, aliae ab aliis non pendent, mutuis tamen in iuridiciali ac morali re vinculis obstringitur, et in universam magnamque coalescit populorum congregationem, quae ad assequendum omnium gentium bonum destinatur, ac peculiaribus regitur normis, quae et unitatem tutantur, et ad res cotidie magis prosperas dirigunt.

Iamvero nemo est qui non videat asseverata illa rei publicae iura, absolutissima nullique prorsus obnoxia, legi huic naturali et insitae omnino adversari, eamdemque funditus refellere; itemque patet eadem iura illas legitime initas necessitudines, quibus nationes inter se coniunguntur, civitatis moderatorum arbitrio permittere, ac praepedire quominus recta habeatur animorum omnium consensio ac mutua adiutricis operae collatio. Id siquidem postulant, Venerabiles Fratres, congruenter compositae perpetuoque mansurae civitatum rationes, postulant amicitiae vincula, e quibus uberes oriantur fructus, ut naturalis iuris principia ac normas, quibus nationes inter se contineantur, rite populi agnoscant, iisdemque obtemperent. Parique modo eadem ipsa principia iubent libertatem cuique suam servari incolumem, eaque omnibus tribui iura, quibus vivant, ac per civilis progressionis iter ad res magis cotidie prosperas adveniant; iubent denique pacta conventa, ex gentium iure stipulata ac sancta, integra inviolataque permanere.

Haud dubium est tum gentes solummodo posse una simul quieteque vivere, tum solummodo posse publice iureque statutis necessitudinibus regi,

pueblos es la mutua confianza, la general persuasión de que todas las partes deben ser fieles a la palabra empeñada; la admisión, finalmente, por todos de la verdad de este principio: *Es mejor la sabiduría que las armas bélicas*[43]; y, además, la disposición de ánimo para discutir e investigar los propios intereses y no para solucionar las diferencias con la amenaza de la fuerza cuando surjan demoras, controversias, dificultades y cambios, cosas todas que pueden nacer no solamente de mala voluntad, sino también del cambio de las circunstancias y del cruce de intereses opuestos.

[57]. Pero separar el derecho de gentes del derecho divino, para apoyarlo en la voluntad autónoma del Estado como fundamento exclusivo, equivale a destronar ese derecho del solio de su honor y de su firmeza y entregarlo a la apresurada y destemplada ambición del interés privado y del egoísmo colectivo, que sólo buscan la afirmación de sus derechos propios y la negación de los derechos ajenos.

[58]. Hay que afirmar, es cierto, que, con el transcurso del tiempo y el cambio substancial de las circunstancias—no previstas y tal vez imprevisibles al tiempo de la estipulación—, un tratado entero o alguna de sus cláusulas pueden resultar o pueden parecer injustas, o demasiado gravosas, o incluso inaplicables para alguna de las partes contratantes. Si esto llega a suceder, es necesario recurrir a tiempo a una leal discusión para modificar en lo que sea conveniente o sustituir por completo el pacto establecido. Pero considerar los convenios ratificados como cosa efímera y caduca y atribuirse la tácita facultad de rescindirlos cuando la propia utilidad parezca aconsejarlo, o atribuirse la facultad de quebrantarlos unila-

---

cum mutua intersit fiducia, cum omnibus persuasum sit datam fidem incolumem utrinque servatum iri, cum omnes denique illud pro certo accipiant «meliorem esse sapientiam quam arma bellica»; ac praeterea cum ad rem suam aptius inquirendam disceptandamque omnes parati sint, non vero ad discriminis causam vi minaciterque decernendam, si morae, si controversiae, si difficultates mutationesque obvenerint, quae quidem omnia non ex prava tantum voluntate, sed ex mutatis etiam vicissitudinibus et ex repugnantibus invicem suis cuiusque utilitatibus oriri queunt.

Ceterum, ius gentium idcirco a divino iure vindicare, ut in rei publicae moderatorum arbitrio veluti fundamento unice innitatur, nihil aliud significat quam illud ipsum ex honoris sui suaeque firmitatis solio detrudere, idemque nimio concitatoque privati publicique commodi studio permittere, quod non alio contendit, nisi ut propria iura efferat, aliena deneget.

Asservandum utique est, temporis decursu ob graviter immutata rerum adiuncta—quae, dum pactio transigebatur, nec prospiciebantur, nec prospici quidem forsitan poterant—aut integras conventiones, aut quasdam earumdem partes alteri ex adstipulantibus iniustas quandoque evadere vel videri posse, vel saltem nimio graviores evenire, vel denique eiusmodi fieri ut ad rem deduci nequeant. Quod si contingat, procul dubio necesse est tempestive ad sinceram honestamque disceptationem confugere, ut pactio vel opportunas immutationes accipiat, vel iterum omnino componatur. Sed contra, pacta conventa aeque ac res fluxas et caducas habere, sibique taci-

[43] Ecl. 9,18.

teralmente, sin consultar a la otra parte contratante, es un proceder que echa por tierra la seguridad de la confianza recíproca entre los Estados; de esta manera queda totalmente derribado el orden natural y los pueblos quedan separados por un inmenso vacío, imposible de salvar [44].

[59]. Hoy día, venerables hermanos, todos miran con espanto el cúmulo de males al que han llevado los errores y el falso derecho de que hemos hablado y sus consecuencias prácticas. Se ha desvanecido el espejismo de un falso e indefinido progreso, que engañaba a muchos; la trágica actualidad de las ruinas presentes parece despertar de su sueño a los que seguían dormidos, repitiendo la sentencia del profeta: *Sordos, oíd, y, ciegos, mirad* [45]. Lo que externamente parecía ordenado, en realidad no era otra cosa que una perturbación general invasora de todo; perturbación que ha alcanzado a las mismas normas de la vida moral, una vez que éstas, separadas de la majestad de la ley divina, han contaminado todos los campos de la actividad humana. Pero dejemos ahora el pasado y volvamos los ojos hacia ese porvenir que, según las promesas de aquellos que tienen en sus manos los destinos de los pueblos—cuando cesen los sangrientos conflictos presentes—, traerá consigo una nueva organización, fundada en la justicia y en la prosperidad. Pero ¿es que acaso ese porvenir será en realidad diverso, y, lo que es más importante, llegará a ser mejor y más feliz? Los nuevos tratados de paz y el establecimiento de un nuevo orden internacional que surgirán cuando termine la guerra, ¿estarán acaso animados de la justicia y

---

tam facultatem tribuere, quotiescumque propria utilitas id postulare videtur, eadem infringendi sua sponte, inconsulto nempe vel posthabito altero paciscente, hoc pro certo debita mutuaque fide civitates exuit; atque adeo naturae ordo funditus subruitur, ac populi nationesque quasi praeruptis immensisque voraginibus invicem segregantur.

Hodie, Venerabiles Fratres, trepidi omnes malorum cumulum considerant, quem et errores simulataeque normae, de quibus explicando diximus, et ea, quae inde consecuta sunt, miserrime coegerunt. Falsae ac superbae infinitae progressionis species, quae multorum illiciebant animos, evanuerunt; iamque ingruentia ruinarum discrimina nondum experrectos e somno expergefacere videntur, quasi illâ iteratâ sacri vatis sententiâ: «Surdi, audite, et caeci, intuemini». Quae externo ordine composita videbantur, reapse nihil aliud erant, nisi omnia invadens rerum perturbatio: perturbationem dicimus, quae ipsa morum praecepta attigerat, cum eadem, a divinae legis maiestate avulsa, omnem infecissent humanae navitatis campum. At iam non ad praeterita, sed ad futura illa tempora mentis oculos convertamus, quae, ut ii pollicentur, a quibus populorum sors ac fortuna pendet—praesentibus cruentisque conflictationibus tandem aliquando pacatis—novam rerum rationumque temperationem afferent, iustitiae prosperitatisque fundamento suffultam. Verumtamen numquid alia reapse et, quod praecipuum est, melior atque felicior orietur aetas? Ac nova pacis conventa, novaque inter nationes constituta ordinatio, quae huius belli finem consequentur,

[44] Cf. el discurso al nuevo embajador del Ecuador, 13 de julio de 1948: AAS 45 [1948] 338-340; E 8 [1948] 2,61.
[45] Is. 42,18.

de la equidad hacia todos y de un espíritu pacífico y restaurador o constituirán más bien una luctuosa repetición de los errores antiguos y de los errores recientes? Es totalmente vano, es engañoso, y la experiencia lo demuestra, poner la esperanza de un nuevo orden exclusivamente en la conflagración bélica y en el desenlace final de ésta. El día de la victoria es un día de triunfo para quien tiene la fortuna de conseguirla; pero es al mismo tiempo una hora de peligro mientras el ángel de la justicia lucha con el demonio de la violencia. Porque, con demasiada frecuencia, el corazón del vencedor se endurece, y la moderación y la prudencia sagaz y previsora se le antojan enfermiza debilidad de ánimo. Y, además, la excitación de las pasiones populares, exacerbadas por los innumerables y enormes sacrificios y sufrimientos soportados, muchas veces parece anublar la vista de los hombres responsables de las determinaciones, y les hace cerrar sus oídos a la amonestadora voz de la equidad humana, que parece vencida o extinguida por el inhumano clamor de *¡Ay de los vencidos!* Por este motivo, si en tales circunstancias se adoptan resoluciones y se toman decisiones judiciales sobre las cuestiones planteadas, puede suceder que auténticos hechos injustos tengan la mera apariencia de una externa justicia [46].

## [III. La reeducación religiosa y espiritual de los pueblos]

[60]. La salvación de los pueblos, venerables hermanos, no nace de los medios externos, no nace de la espada, que puede imponer condiciones de paz, pero no puede crear la paz. Las energías que han de renovar la faz de la tierra tienen que proceder del inte-

---

num iustitia aequitateque erga omnes ac redintegranti paciferoque spiritu conformabuntur vel potius veteres recentesque errores luctuose repetent? Vanum profecto est ac fallax, quod experiendo comprobatur, e belli solummodo conflagratione ex eiusdemque exitu novum sperare ordinem. Dies, quo victoria affulget, ei utique, qui eam ad se rapuit, triumphum affert; attamen illius horae momentum, dum iustitiae angelus cum violentiae daemone contendit, non discrimine caret. Siquidem nimio saepius victoris animus obdurescit; eidemque temperantia et sagax longeque prospiciens prudentia infirmitas animique debilitas videtur. Ac praeterea popularium animorum concitatio, quam tot tantaeque factae iacturae toleratae que acerbitates exacuerunt, eorum quoque oculos saepenumero quadam caligine obtendere videtur, qui decernendarum rerum rationem in se recipiunt: eosdemque paene iubet aures habere clausas admonenti humanitatis aequitatisque voci quae immani illi clamore opprimitur ac restinguitur: «vae victis». Quamobrem si in hisce rerum adiunctis consilia ineantur, exortaeque quaestiones diiudicentur, id contingere potest ut non nisi iniustitiae facinora habeantur fucata iustitiae specie.

Non ex externis igitur rebus, Venerabiles Fratres, non ex gladio qui pacis condiciones imponere, non pacem gignere potest, salus civitatibus oritur. Vires virtutesque, quae faciem terrae renovent, ex animorum praecor-

[46] Véase la importante homilía de Pascua sobre la paz pronunciada el día 9 de abril de 1939 en la Basílica Vaticana: AAS 31 (1939) 145-151.

rior de las almas. El orden nuevo del mundo que regirá la vida nacional y dirigirá las relaciones internacionales—cuando cesen las crueles atrocidades de esta guerra sin precedentes—, no deberá en adelante apoyarse sobre la movediza e incierta arena de normas efímeras, inventadas por el arbitrio de un egoísmo utilitario, colectivo o individual, sino que deberá levantarse sobre el inconcuso y firme fundamento del derecho natural y de la revelación divina. Es aquí donde debe buscar el legislador el espíritu de equilibrio y la conciencia de su responsabilidad, sin los cuales fácilmente se desconocen los límites exactos que separan el uso legítimo del uso ilegítimo del poder. Unicamente así tendrán sus determinaciones consistencia interna, noble dignidad y sanción religiosa, y no servirán meramente para satisfacer las exigencias del egoísmo y de las pasiones humanas. Porque, si bien es verdad que los males que aquejan actualmente a la humanidad provienen de una perturbada y desequilibrada economía y de la enconada lucha por una más equitativa distribución de los bienes que Dios ha concedido a los hombres para el sustento y progreso de éstos, sin embargo, es un hecho evidente que la raíz de estos males es más profunda, pues toca a la creencia religiosa y a los principios normativos del orden moral, corrompidos y destruídos por haberse separado progresivamente los pueblos de la moral verdadera, de la unidad de la fe y de la enseñanza cristiana que en otro tiempo procuró y logró con su infatigable y benéfica labor la Iglesia. La reeducación de la humanidad, si quiere ser efectiva, ha de quedar saturada de un espíritu principalmente religioso; ha de partir de Cristo como fundamento in-

---

diis proficiscuntur. Novus rerum ordo, qui nationum vitam moderetur, mutuasque earumdem necessitudines temperet, dirigat—cum aliquando immania certamina saevaeque atrocitates conquieverint—non iam fluxis illis, quasi infidis mobilibusque arenis, suffulciatur normis, quas nimium invexerit ex arbitrio privatae publicaeque utilitatis studium, sed inconcusso potius firmissimoque naturalis iuris divinaeque revelationis fundamento subnixus consistat. Indidem enim legislator illius aequilibritatis rationes illamque suscepti officii conscientiam ac prudentiam hauriat, quibus praetermissis, facile profecto est statutos terminos non agnosci, qui legitimum ab iniusto potestatis usum discernant. Hoc tantum agendi modo latae ab eo sententiae intima firmitudine, nobili dignitate religionisque sanctione fruentur; non vero immoderatae sui cuiusque commodi affectationi animorumque cupidinibus inservient. Etenim si mala, quibus hodie hominum genus laborat, ex inordinatae etiam scatent rei oeconomicae perturbatione, itemque ex concito illo certamine, quo ad magis aequam contenditur bonorum assignationem, quae quidem mortalibus Deus dilargitus est ut se sustentent seseque ad civilem progressionem provehant; at certissime omnino patet eorumdem malorum radicem altiorem esse, quippe quae ad religionis fidem et ad initas in ordine morum opiniones susceptasque normas pertineat, quae profecto ea de causa corruptae ac pessumdatae sint, quod populi ab honestatis principiis et ab christianae fidei christianaeque doctrinae unitate, pedetemptim digrediantur, quam olim indefatigabilis ac benefica Ecclesiae opera provexerat. Quamobrem nova hominum institutio ac reformatio, ut suos queat edere fructus, religionis praesertim spiritu imbuatur oportet; a divi-

dispensable, ha de tener como ejecutor eficaz una íntegra justicia y como corona la caridad.

[61]. Llevar a cabo esta obra de renovación espiritual, que deberá adaptar sus medios al cambio de los tiempos y al cambio de las necesidades del género humano, es deber principalmente de la materna misión de la Iglesia. La predicación del Evangelio, que le ha confiado su divino Fundador, con la cual se inculcan a los hombres los preceptos de la verdad, de la justicia y de la caridad, e igualmente el esfuerzo por arraigar sólida y profundamente estos preceptos en las almas, son medios tan idóneos para el logro de la paz, es una labor tan noble y eficaz, que no hay ni puede haber otros que se les igualen. Esta misión, por su amplitud y su gravedad, debería, a primera vista, desalentar los corazones de los miembros de la Iglesia militante; sin embargo, el procurar con todas las fuerzas posibles la difusión del reino de Dios—misión realizada por la Iglesia a lo largo de los siglos de modos muy diversos, no sin graves y duras dificultades—es un deber al que están obligados todos cuantos, liberados por la gracia del Señor de la esclavitud de Satanás, han sido llamados por medio del santo bautismo a formar parte del reino de Dios. Y si el formar parte de este reino, y el vivir conforme a su espíritu, y el trabajar por su difusión y por hacer asequibles sus bienes espirituales a un número cada vez mayor de hombres, exigen en nuestros días tener que luchar con toda clase de oposiciones y de dificultades perfectamente organizadas y tan serias como tal vez jamás lo han sido en tiempos anteriores, esto no dispensa a los fieles de la franca y valerosa profesión de la fe católica, sino que más bien los estimula incesantemente a mantenerse

---

no igitur Redemptore, veluti ab necessario capite, oriatur, integra iustitia actuose temperetur, caritate denique consummetur ac perficiatur.

Hanc vero efficere animorum renovationem, cuius rationes cum mutatis temporum condicionibus mutatisque hominum necessitatibus exaequari debent, potissimum materni Ecclesiae muneris officium est. Enimvero, quam eidem divinus Conditor commisit, Evangelii praedicatio, qua veritatis, iustitiae caritatisque praecepta hominibus traduntur, itemque studium eo contendens ut eadem praecepta firmas in animis et altas radices agant, haec quidem tam apta ad assequendam pacem, tam nobilis ac frugifera opera est, ut nihil aptius ac nobilius, nihil fructuosius haberi possit. Quod quidem munus, pro sua gravitate amplitudineque, eorum pectora frangere videatur, qui militantis Ecclesiae ordinibus adsciscuntur; sed tamen id eniti ut Dei regnum pro facultate provehatur—quod per saeculorum decursum variis est ac multiplicibus modis, nec sine ingentibus laborum asperitatibus, ad effectum deductum—officium est, quo omnes adstringuntur, quotquot, divina aspirante gratia e Satanae servitute liberati, per sacrum baptismatis lavacrum ad Dei regnum vocati sunt. Quodsi huius regni participem fieri ad eiusque praecepta vitam conformare suam, idque conari ut, eius finibus magis in dies magisque productis, novi usque cives queant spiritualibus eius bonis potiri, si haec omnia nostris hisce diebus postulant ut quaevis impedimenta difficultatesque superanda sint, ex composito congesta atque ita gravia, ut nunquam forsitan alias; nihilo secius christifideles non idcirco sincera atque animosa catholicae fidei professione eximuntur, sed potius

firmes en la defensa de su causa, aun a costa de la pérdida de los propios bienes y del sacrificio de la propia vida. El que vive del espíritu de Cristo no se abate por las dificultades que surgen, sino que, totalmente confiado en Dios, soporta con ánimo esforzado toda clase de trabajos; no huye las angustias ni las necesidades de la hora presente, sino que sale a su encuentro, dispuesto siempre a ayudar con aquel amor que, más fuerte que la muerte, no rehuye el sacrificio ni se deja ahogar por el oleaje de las tribulaciones [47].

[62]. Nos sentimos, venerables hermanos, un íntimo consuelo y un gozo sobrenatural, y diariamente damos a Dios gracias por ello, al contemplar en todas las regiones del mundo católico evidentes y heroicos ejemplos de un encendido espíritu cristiano, que valerosamente se enfrenta con todas las exigencias de nuestra época y que con noble esfuerzo procura alcanzar la propia santificación —que es lo primero y lo esencial—y desarrolla una labor de iniciativas apostólicas para aumentar el reino de Dios. De los frecuentes congresos eucarísticos, promovidos sin descanso por nuestros predecesores con suma solicitud, y de la colaboración de los seglares, formados eficazmente por la Acción Católica en el profundo convencimiento de su misión, brotan fuentes de gracia y de virtudes tan abundantes, que en un siglo como el presente, que parece multiplicar las amenazas y provocar necesidades cada vez mayores, y mientras el cristianismo se ve atacado con virulencia cada día mayor por las fuerzas de la impiedad, tienen tanta importancia y oportunidad, que difícilmente pueden ser estimados en su verdadero valor.

---

eiusmodi causam, suae quoque vitae suarumque rerum iacturâ, etiam atque etiam urgere debent. Quisquis ex Iesu Christi spiritu vivit, non iis, quae obveniant, difficultatibus frangitur, sed Deo omnino confisus, quoslibet volenti animo labores tolerat; non angustias, non necessitates, quas tempora ingerant, refugit, sed eas potius oppetit, paratus semper caritate illa suppetias ire, quae, morte fortior, nec incommoda renuit nec aerumnarum fluctibus submergitur.

Ac Nos, Venerabiles Fratres, intimo solacio caelestique gaudio perfundimur, ac cotidie summas Deo optimo persolvimus grates, dum in omnibus catholici terrarum orbis regionibus praeclara ac luculentissima exempla cernere fas est incensi illius christiani studii, quod ea omnia, quae nostra haec aetas deposcit, animose aggreditur, quodque nobili nisu et propriam cuiusque adipiscendam sanctimoniam curat—quod primum ac praecipuum est—et, ad augenda divini regni incrementa, apostolatus incepta atque opera provehit. Siquidem ex invectis passim Eucharisticis Conventibus, quos Decessores Nostri impensissima cura refovere non destiterunt, atque ex adiutrice laicorum hominum opera, qui in Catholicae Actionis ordinibus ad sui officii suique muneris conscientiam actuose informantur, tam uberes gratiae virtutisque fontes profluunt, ut, dum saeculum maiora videtur detrimenta minitari, maioresque afferre necessitates, dumque christianum nomen cotidie acrius ab impietatis viribus impugnatur, tantum momenti opportunitatisque habent, ut magis quam pro merito aestimari non possint.

[47] Véase el radiomensaje sobre *La perpetua juventud de la Iglesia*, de 13 de mayo de 1942, dirigido al mundo en el día del jubileo episcopal de Su Santidad: AAS 34 [1942] 154-167; E 2 [1942] 1,519-524.

[63]. Hoy día, en que, por desgracia, el número de sacerdotes es inferior al número de necesidades que deben cubrir, y en que se aplica también la palabra del Salvador: *La mies es mucha y los operarios pocos*[48], la colaboración de los seglares prestada a la jerarrarquía eclesiástica, y cada día creciente y animada de un ardiente celo y de una total entrega, ofrece a los ministros sagrados una valiosa fuerza auxiliar y promete tales frutos que justifican las más bellas esperanzas. La súplica de la Iglesia dirigida al Señor de la mies para que envíe operarios a su viña parece haber sido oída de la manera que convenía a las necesidades de la hora presente, supliendo felizmente y completando el trabajo, muchas veces insuficiente y obstaculizado, del apostolado sacerdotal. Grupos fervorosos de hombres y mujeres, de jóvenes de ambos sexos, obedientes a la voz del Sumo Pontífice y a las normas de sus respectivos obispos, se consagran con todo el ardor de su espíritu a las obras del apostolado, para devolver a Cristo las masas populares, que, por desgracia, se habían alejado de El. A ellos vayan dirigidos, en este momento tan grave para la Iglesia y para la humanidad, nuestro saludo paterno, nuestro sentido agradecimiento, y sepan que Nos les seguimos con paterna y confiada esperanza. Ellos, que siguen con amor la bandera de Cristo Rey y le han consagrado su persona, su vida y su obra, pueden apropiarse justamente las palabras del salmista: *Yo consagro mis obras al Rey*[49]; y no sólo con la oración, sino también con las obras procuran realizar la venida del reino de Dios. En todas las clases y categorías sociales, esta colaboración

---

Quandoquidem, proh dolor, sacerdotes hodie numero pauciores sunt quam eorum munera expetunt, et in nostram quoque aetatem haec divini Servatoris sententia convenit «messis quidem multa, operarii autem pauci», consociata illa laicorum hominum navitas, ecclesiasticae hierarchiae praestita, quae sit cotidie increbrescens ac nobili ardentique se devovendi studio animata, auxiliares opes sacrorum administris praebet pretiosissimas, atque eiusmodi profectus spondet, qui optime sperare iubeant. Preces ab Ecclesia admotae ad Dominum messis, ut mittat operarios in vineam suam, ca ratione admissae videntur, qua peculiares temporum necessitates postulant; ita scilicet ut sacerdotum opera, impar saepenumero ac praepedita, feliciter substituatur atque compleatur. Alacres hominum vel mulierum, iuvenum vel puellarum phalanges, dicto audientes Summo Pontifici, Episcoporumque cuiusque suorum normis obtemperantes, toto pectore incensoque ardore apostolatus operibus se devovent, ut populi multitudines, quae a Iesu Christo misere aberraverint, ad eum tandem aliquando remigrent. Habeant igitur illi, hac hora, Ecclesiae humanaeque consortioni gravissima, paternam salutationem Nostram; gratiam habeant, quam iisdem effuso animo referimus, ac probe noscant eos Nos paterno fidentique animo prosequi. Cum Iesu Christi Regis signa volentes libentesque sequantur, eidemque se, operam vitamque suam addixerint, haec sacri Psaltis verba iure usurpare possunt: «Dico ergo opera mea Regi»; ac non modo precando sed operando etiam id efficere annituntur ut Dei regnum adveniat. In omnibus civium classibus atque ordinibus eorum adiutrix navitas, sacrorum administris data, vires

[48] Mt. 9,37; Lc. 10,2.
[49] Ps. 44 (45),2.

de los seglares con el sacerdocio encierra valiosas energías, a las que está confiada una misión, que los corazones nobles y fieles no pueden desear más alta y consoladora. Este trabajo apostólico, realizado según el espíritu y las normas de la Iglesia, consagra al seglar como ministro de Cristo, en el sentido que San Agustín explica de esta manera: «Cuando oís, hermanos, decir al Señor: *Donde estoy yo, allí estará también mi ministro*, no penséis únicamente en los obispos y clérigos santos. También vosotros, a vuestra manera, sed ministros de Cristo, viviendo bien, haciendo limosna, predicando a cuantos podáis su nombre y su doctrina, para que cada uno, aun el padre de familia, reconozca en este nombre que debe un amor paterno a su familia. Por Cristo y por la vida eterna, a todos los suyos debe amonestar, enseñar, exhortar, corregir, usar con ellos de benevolencia, ejercitar la disciplina; de esta manera desempeñará en su casa un oficio eclesiástico y en cierto modo episcopal, sirviendo a Cristo para vivir eternamente con El» [50].

[64]. Hay que advertir aquí que la familia tiene una parte muy principal en el fomento de esta colaboración de los seglares, tan importante, como hemos dicho, en nuestros tiempos, porque el gobierno equilibrado de la familia ejerce un influjo extraordinario en la formación espiritual de los hijos. Mientras en el hogar doméstico brille la llama sagrada de la fe cristiana y los padres imbuyan con esta fe las almas de los hijos, no hay duda alguna que nuestra juventud estará siempre dispuesta a reconocer prácticamente la realeza de Jesucristo y a oponerse valiente y virilmente a todos cuantos intenten desterrar al Redentor de la sociedad humana y profanar sacrílegamente sus sagrados derechos. Donde se cierran las iglesias,

---

exserit pretiosissimas, quibus id muneris committitur, quod nobilissimus nemo ac fidelissimus nec pulcrius, nec maioris solacii optare possit. Apostolicus hic labor, ex Ecclesiae afflatu ac normis exantlatus, ea ratione laicos homines quasi Christi administros consecrat, qua S. Augustinus luculenter explicat: «Cum... auditis, fratres, Dominum dicentem: *Ubi ego sum, ibi et minister meus erit*, nolite tantummodo bonos Episcopos et clericos cogitare. Etiam vos pro modo vestro ministrate Christo, bene vivendo, eleemosynas faciendo, nomen doctrinamque eius, quibus potueritis praedicando, ut unusquisque etiam pater familias hoc nomine agnoscat paternum affectum suae familiae se debere. Pro Christo et pro vita aeterna suos omnes admoneat, doceat, hortetur, corripiat, impendat benevolentiam, exerceat disciplinam; ita in domo sua ecclesiasticum et quodammodo episcopale implebit officium, ministrans Christo, ut in aeternum sit cum ipso».

Atque heic animadvertendum est domesticam societatem, hac in laicorum adiutrice opera promovenda, quae in praesens, ut diximus, tantum momenti habet, peculiares obtinere partes, cum familiae regimen ac temperatio ad informandos filiorum animos multum possit ac valeat. Usquedum in domesticis focis sacra fulgebit christianae fidei flamma, ac patres familias subolis animos hac fide imbuent, procul dubio nostra iuventus regiam Iesu Christi potestatem prompte actuoseque agnoscet, iisque omnibus, qui Redemptorem ex hominum communitate quasi extorrem exigere conentur, in eiusque sanctissima iura sacrilego facinore invadant, pro

[50] San Agustín, *Tract. in Io. Evang.* tr.51,13: PL 35,1768.

donde se quitan de las escuelas y de la enseñanza la imagen de Jesús crucificado, queda el hogar familiar como el único refugio impenetrable de la vida cristiana, preparado providencialmente por la benignidad divina. Damos infinitas gracias a Dios al ver el número innumerable de familias que cumplen esta misión con una fidelidad que no se deja amedrentar ni por los ataques ni por los sacrificios. Un poderoso ejército de jóvenes de ambos sexos, aun en aquellas regiones en las que la fe en Cristo implica una persecución inicua y toda clase de sufrimientos, permanece impávido junto al trono del Redentor con una fortaleza tan segura que hace recordar los heroicos ejemplos del martirologio cristiano. Si en todas partes se diera a la Iglesia, maestra de la justicia y de la caridad, la libertad de acción a la que tiene un sagrado e incontrovertible derecho en virtud del mandato divino, brotarían por todas partes riquísimas fuentes de bienes, nacería la luz para las almas y un orden tranquilo para los Estados, se tendrían fuerzas necesariamente valiosas para promover la auténtica prosperidad del género humano. Y si los esfuerzos que tienden a establecer una paz definitiva en el interior de los Estados y en la vida internacional se dejasen regular por las normas del Evangelio—que predican y subrayan el amor cristiano frente al inmoderado afán de los intereses propios que sacude a los individuos y a las masas—, se evitarían, sin duda alguna, muchas y graves desdichas y se concedería a la humanidad una tranquila felicidad.

[65]. Porque entre las leyes reguladoras de la vida cristiana y los postulados de una auténtica humanidad fraterna no existe

---

virili parte strenuoque pectore adversabuntur. Ubi sacrae aedes operiuntur, ubi Iesu Christi cruci affixi imago e scholis, e litterarum ludis cicitur, ibi domesticus convictus unicum restat quodammodo impervium christianae vitae perfugium, quasi a providentissimi Dei benignitate datum. Immortales igitur Deo grates agimus, quod innumeras cernimus familias hoc munus exsequi studiosa illa fidelitate, quae neque rerum iacturis, neque oppugnationibus frangatur. Potens iuvenum puellarumque instructa acies, in iis etiam regionibus, in quibus Iesu Christi fides cum iniqua insectatione omneque genus malorum tolerantia arctissime coniungitur, ad divini Redemptoris solium ita impavida ac secura consistit, ut praeclara martyrum exempla in memoriam reducat. Quodsi Ecclesiae ubique gentium, iustitiae caritatisque magistrae, libera illa tribuatur agendi facultas, cuius ius ex divino mandato eidem est indubium ac sacrosanctum, tum uberes profecto bonorum fontes usque quaque profluant, tum lux mentibus ac pacatus rerum ordo civitatibus oriantur, tum denique necessariis pretiosisque viribus vera humani generis incrementa promoveantur. Ac si suscepta illa consilia, quae eo contendant ut in civilis societatis ordinibus interque nationes pax tandem constabiliatur, iis evangelicis temperentur normis—quibus adversus immodica suae cuiusque utilitatis studia, quae singulos multitudinesque exagitant, christianus amor effertur ac praedicatur—tot procul dubio tantique devitentur luctus ac felix tranquillitas mortalibus concedatur.

Enimvero leges, quibus christianorum vita regitur, ac genuinae germanaeque humanitatis praecepta non sibi invicem obstant, sed communi

oposición, sino consonancia recíproca y mutuo apoyo. Nos, por consiguiente, que tanto deseamos procurar el bien de la humanidad doliente y perturbada en el orden material y en el orden espiritual, no tenemos mayor deseo que el de que las actuales angustias abran los ojos de muchos para que consideren atentamente en su verdadera luz a Jesucristo, Señor nuestro, y la misión de su Iglesia sobre la tierra, y que todos cuantos rigen el timón del Estado dejen libre el camino a la Iglesia para que ésta pueda así trabajar en la formación de una nueva época, según los principios de la justicia y de la paz. Esta obra de paz exige que no se pongan obstáculos al ejercicio de la misión confiada por Dios a la Iglesia; que no se limite injustamente el campo de su actividad; que no se substraigan, por último, las masas, y especialmente la juventud, a su benéfico influjo. Por lo cual Nos, como representante en la tierra de Aquel que fué llamado por el profeta *Príncipe de la Paz* [51], exhortamos y conjuramos a los gobernantes y a todos los que de alguna manera tienen influencia en la vida política para que la Iglesia goce siempre de la plena libertad debida, y pueda así realizar su obra educadora, comunicar a las mentes la verdad, inculcar en los espíritus la justicia y enfervorizar los corazones con la caridad divina de Cristo.

[66]. Porque, así como la Iglesia no puede renunciar al ejercicio de su misión, que consiste en realizar en la tierra el plan divino de *restaurar en Cristo todas las cosas de los cielos y de la tierra* [52], así también su obra resulta hoy día más necesaria que nunca, pues la experiencia nos enseña que los medios puramente externos, las

---

mutuoque praesidio inter se adiuvant. Nos igitur, qui humano generi laboranti ac spiritualium terrenarumque rerum detrimentis perturbato prospicere ac consulere tantopere cupimus, nihil magis optamus quam ut praesentes angustiae ex oculis multorum caliginem discutiant, qui Christum Dominum Ecclesiaeque munus intentis animis considerent in suaque luce ponant; utque ii omnes, qui publicae rei gubernacula moderantur, liberum iter Ecclesiae praebeant, quae idcirco queat ex iustitiae pacisque rationibus novam effingere aetatem atque componere. Pacificatoria eiusmodi opera id profecto postulat, ut Ecclesia ab exercendo munere, sibi a Deo concredito, repagulis ne impediatur, neve eiusdem Ecclesiae navitatis campus iniustis definiatur terminis, neve denique populi multitudines, ac iuventus praesertim, a benefico eius afflatu abstrahantur. Quamobrem Nos, ut eius in terris vices gerimus, qui a sacro vate «Princeps pacis» appellatur, civitatum rectores eosque omnes, e quorum opera quovis modo publica res pendet, compellamus vehementerque obtestamur ut Ecclesia plena semper libertate fruatur debita, qua suam possit educationis operam exsequi, ac veritatem impertire mentibus, animis inculcare iustitiam, eosque divina Iesu Christi refovere caritate.

Etenim, ut Ecclesia nequit exercendo munere suo se abdicare, cuius est divinum illud consilium pro sua parte exsequi, videlicet «instaurare omnia in Christo, quae in caelis et quae in terra sunt», ita eius opera magis in praesens necessaria videtur quam unquam alias; quandoquidem experiendo edocemur externas solummodo rationes, humana praesidia atque ea om-

[51] Is. 9,6.
[52] Eph. 1,10.

precauciones humanas y los expedientes políticos no pueden dar lenitivo alguno eficaz a los gravísimos males que aquejan a la humanidad.

[67]. Aleccionados por el doloroso fracaso de los esfuerzos humanos dirigidos a impedir y frenar las tempestades que amenazan destruir la civilización humana, muchos dirigen su mirada, con renovada esperanza, a la Iglesia, ciudadela de la verdad y del amor, y a esta Cátedra de San Pedro, que saben puede restituir al género humano aquella unidad de doctrina religiosa y moral que en los siglos pasados dió consistente seguridad a una tranquila relación de convivencia entre los pueblos. A esta unidad miran con encendida nostalgia tantos hombres, responsables del destino de las naciones, que experimentan diariamente la falsía de aquellas realidades en las que un día cifraron su gran confianza; unidad que innumerables multitudes de hijos nuestros ansían ardientemente, los cuales invocan a diario al *Dios de la paz y del amor*[53]; unidad que anhelan, finalmente, tantos espíritus nobles separados de Nos, que, en su hambre y sed de justicia y de paz, vuelven sus ojos a la Sede de Pedro, esperando de ésta la luz y el consejo.

[68]. Todos ellos reconocen la inconmovida firmeza dos veces milenaria de la Iglesia católica en la profesión de la fe y en la defensa de la moral cristiana; reconocen también la estrecha unidad de la jerarquía eclesiástica, que, ligada al sucesor del Príncipe de los Apóstoles, ilumina las mentes con la doctrina del Evangelio, dirige a los hombres a la santidad y, mientras es maternalmente

---

nia, quae politica periclitatur disciplina, gravissimis malis quibus homines afficiantur, efficacia non posse lenimenta praebere.

Haud pauci igitur, cum fractos noverint dolore summo hominum nisus, eo spectantes ut tempestates compescant atque coërceant, quae civilem cultum humanitatemque subvertere contendant, oculos experrecta spe ad Ecclesiam, veritatis caritatisque arcem, et ad hanc Beati Petri Cathedram erigunt, unde intellegunt eam restitui posse religionis moralisque disciplinae unitatem, quae superiore aetate mutuas populorum necessitudines tutas ac pacatas consistere iusserit. Ad quam quidem unitatem tot homines, a quibus nationum fortuna pendet, incenso respiciunt desiderio, cum continenter earum rerum fallaciam experiantur, quibus tantopere olim confisi erant; unitatem dicimus, quam impensis votis studiisque innumera Nostrorum filiorum agmina expetunt, qui «Deum pacis et dilectionis» cotidie comprecantur; unitatem denique, quam non pauci nobiles animi, a Nobis seiuncti, praestolantur, qui quidem cum esuriant ac sitiant iustitiam et pacem, ad Petrianam Sedem oculos convertunt, ab eaque consilium, lucem opperiuntur.

Ii siquidem Catholicae Ecclesiae inconcussam agnoscunt profitendae fidei vitaeque christianis praeceptis componendae firmitudinem per viginti paene saecula comprobatam; itemque arctissimam agnoscunt unitatem ecclesiasticae hierarchiae, quae, Apostolorum Principis successori obstricta, evangelicae doctrinae veritate mentes actuose collustrat, homines ad morum sanctitudinem dirigit, atque dum omnibus materno animo indulget, stat tamen impavida vel acerrimos cruciatus ipsumque marty-

[53] 2 Cor. 13,11.

condescendiente con todos, se mantiene firme, soportando incluso los tormentos más duros y el mismo martirio, cuando hay que decidir un asunto con aquellas palabras: *Non licet*! [54]

[69]. No obstante, venerables hermanos, la doctrina de Cristo, que es la única que puede dar al hombre las verdades fundamentales de la fe, y es la que aguza las inteligencias, y enriquece las almas con la gracia sobrenatural, y propone remedios idóneos para las graves dificultades actuales, e igualmente la actividad apostólica de la Iglesia, que enseña a la humanidad esa misma doctrina propagada por todo el mundo y que modela a los hombres según los principios del Evangelio, son a veces objeto de hostiles sospechas, como si sacudieran los quicios de la autoridad política y usurpasen los derechos de ésta.

[70]. Contra estos recelos, Nos—manteniendo en todo su vigor las enseñanzas expuestas por nuestro predecesor, de inmortal memoria, Pío XI, en su encíclica *Quas primas*, de 11 de diciembre de 1925, sobre el poder de Cristo Rey y el poder de la Iglesia [55]—declaramos con sinceridad apostólica que la Iglesia es totalmente ajena a semejantes propósitos, porque la Iglesia abre sus maternales brazos a todos los hombres, no para dominarlos políticamente, sino para prestarles toda la ayuda que le es posible [56]. Ni tampoco pretende la Iglesia invadir la esfera de competencia propia de las restantes autoridades legítimas, sino que más bien les ofrece su ayuda, penetrada del espíritu de su divino Fundador y siguiendo el ejemplo de Aquel que *pasó haciendo el bien* [57].

---

rium oppetens, cum hisce verbis omnino rem decernere oportet: Non licet!

Nihilo secius, Venerabiles Fratres, Iesu Christi doctrina, quae una potest hominibus fidei principia praebere, quaeque et mentis aciem exacuit, et animos divinitus auget, et opportuna ingravescentibus difficultatibus remedia proponit, parique modo Ecclesiae navitas, quae eamdem doctrinam, usque quaque propagatam, homines edocet, eosque ad evangelica instituta conformat, haec quidem interdum hostilibus suspicionibus obtrectantur, quasi civilis auctoritatis cardines concutiant, in eiusque iura involent.

Quas adversus suspiciones Nos—salvis iis omnibus atque integris, quae Decessor Noster im. m. Pius XI, per Encyclicas Litteras *Quas primas* die XI mensis Decembris a. MDCCCCXXV datas, edocuit de Iesu Christi Regis eiusque Ecclesiae potestate—apostolica sinceritate declaramus Ecclesiam esse prorsus ab eiusmodi propositis alienam, cum eadem ad homines omnes materna brachia pandat, non ut in eos dominetur, sed ut iisdem qua potest ope inserviat. Neque in peculiarem ac proprium ceterarum legitimarum auctoritatum locum se sufficere conatur, sed potius easdem adiuvat, divini Conditoris sui spiritu pervasa, eiusque vestigiis insistens, qui «pertransiit bene faciendo».

[54] Cf. el discurso a los estudiantes pertenecientes al Centro Richelieu, de la Universidad de París, 9 de abril de 1953: AAS 45 [1953] 275; E 13 [1953] 1,457.

[55] Pío XI, encíclica *Quas primas*, 11 de diciembre de 1925: AAS 17 (1925) 593-610.

[56] Cf. Pío XI, sermón ante el Sacro Colegio, 24 de diciembre de 1937: AAS 30 [1938] 20-25.

[57] Act. 22,21.

[71]. La Iglesia predica e inculca el deber de obedecer y de respetar a la autoridad terrena, que recibe de Dios su noble origen; y se atiene a la enseñanza del divino Maestro, que dice: *Dad a César lo que es del César*[58]. No pretende usurpar los derechos ajenos aquella que canta en su sagrada liturgia: *No arrebata reinos mortales quien da los celestiales*[59]. La Iglesia no menoscaba las energías humanas, sino que las levanta a las cimas más altas y nobles, formando caracteres firmes, que nunca traicionen los deberes de su conciencia. La Iglesia, que ha civilizado tantos pueblos y naciones, nunca ha retardado el progreso de la humanidad, sino que, por el contrario, con materno orgullo se complace en ese progreso. El fin que la Iglesia pretende ha sido declarado de modo admirable por los ángeles sobre la cuna del Verbo encarnado cuando cantaron *gloria a Dios en las alturas y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad*[60]. Esta paz, que el mundo no puede dar, el divino Redentor la ha dejado a sus discípulos como herencia: *Os dejo la paz, os doy mi paz*[61]; esta paz la han conseguido, la consiguen y la conseguirán innumerables hombres que han abrazado amorosamente la doctrina de Cristo, compendiada por El mismo en el doble precepto del amor a Dios y el amor al prójimo. La historia de casi veinte siglos, la historia llamada sabiamente por el gran orador *maestra de la vida*[62], demuestra la verdad de aquella sentencia de la Sagrada Escritura: *No tiene paz el que resiste a Dios*[63], porque la única *piedra angular*[64]

---

Ecclesia enim edicit ac praedicat obedientiam observantiamque terrenis potestatibus deberi, quae suam a Deo nobilem originem obtinent; ac Christi Domini praecepto obsequitur dicentis: «Reddite quae sunt Caesaris, Caesari». Quae in sacra Liturgia concinit «non eripit mortalia, qui regna dat caelestia», non ea ad se rapere aliena iura contendit. Neque eadem humanas vires deprimit, sed ad magnanima et ad nobilissima quaeque erigit, strenuos effingendo animos, qui suae conscientiae officium non prodant. Quae tot populos ac gentes ad humaniorem cultum provexit, ea nunquam pro certo homines ab civili progressione remorata est, cuius splendore potius materna gaudet voluntate. Propositum, quo Ecclesia nititur, ab Angelis, super Incarnati Verbi cunabula volitantibus, mirando prorsus modo declaratum est, cum haec cecinere: «Gloria in excelsis Deo et in terra pax hominibus bonae voluntatis». Hanc pacem, quam mundus dare non potest, divinus ipse Redemptor quasi sacram hereditatem hisce verbis discipulis tradidit: «Pacem relinquo vobis, pacem meam do vobis»; atque adeo eam innumeri homines volenti animo Iesu Christi praecepta amplectentes, quae Dei proximorumque caritate quasi compendiaria lege continentur, quemadmodum consecuti sunt, ita in praesens consequuntur et in posterum consequentur. Ac per viginti paene saecula rerum gestarum historia, quam summus orator significanter fatetur «magistram vitae», illam Sacrarum Litterarum veritatem praeclare demonstrat, eum nempe, qui Deo resistit,

58 Mt. 22,21.
59 *Breviario Romano*, himno de la fiesta de Epifanía.
60 Lc. 2,14.
61 Io. 14,27.
62 CICERÓN, *De oratore* II 36.
63 Iob 9,4.
64 Eph. 2,20.

sobre la que tanto el Estado como el individuo pueden hallar salvación segura es Cristo.

[72]. Ahora bien, como la Iglesia está fundada sobre esta piedra angular, por esto las potencias adversarias nunca podrán destruirla, nunca podrán debilitarla: *Portae inferi non praevalebunt*[65]; las luchas internas y externas contribuyen más bien a acrecentar su fuerza y sus virtudes y, al mismo tiempo, le proporcionan la corona gloriosa de nuevas victorias. Por el contrario, todo otro edificio que no tenga como fundamento la doctrina de Cristo, está levantado sobre una arena movediza, y su destino es, más pronto o más tarde, una inevitable caída[66].

## [IV. El azote de la guerra mundial]

[73]. Mientras os escribimos, venerables hermanos, esta nuestra primera encíclica, nos parece, por muchas causas, que una *hora de tinieblas*[67] está cayendo sobre la humanidad, hora en que las tormentas de una violenta discordia derraman la copa sangrienta de innumerables dolores y lutos. ¿Es acaso necesario que os declaremos que nuestro corazón de Padre, lleno de amor compasivo, está al lado de todos sus hijos, y de modo especial al lado de los atribulados y de los perseguidos? Porque, aunque los pueblos arrastrados por el trágico torbellino de la guerra hasta ahora sólo sufren tal vez *los comienzos de los dolores*[68], sin embargo, reina ya en innumerables familias la muerte y la desolación, el lamento y la miseria. La sangre

---

non habere pacem; solummodo enim Christus «lapis angularis» est, in quo uno cum civilis societas, tum singuli homines possunt salvi consistere.

Iam vero, cum super hoc angulari lapide condita sit Ecclesia, numquam procul dubio ab adversis potestatibus obrui poterit, numquam deprimi: «Portae inferi non praevalebunt», immo potius domestica externaque certamina ut eius vim virtutemque augent, ita ei novas victorias pariunt, novasque tribuunt coronas. Contra vero, aedificia quaelibet alia, quae in Iesu Christi doctrina veluti fundamento non innitantur, quasi in mobili arena exstructa videntur, atque adeo aliquando misere collabentur.

* * *

Dum has primas, Venerabiles Fratres, vobis damus Encyclicas Litteras, non una de causa videtur Nobis in homines ingruere hora tenebrarum, qua violentiae discordiaeque turbines veluti ex cruento calice innumeros luctus innumerosque dolores profundunt. Num igitur opus est ut vobis asseveremus paternum animum Nostrum, vehementi miseratione permotum, filiis omnibus adesse, iisque praesertim qui aerumnis insectationeque laborant? Quamvis enim populi, belli vortice submersi, adhuc «initia dolorum» forsitan solummodo perpetiantur, innumeras tamen familias mors, vastitas, plangor, miseria occupant. Atque tot hominum cruor, eorum etiam, qui, exercitus ordinibus non adsciti, misere occubuere, lugubrem videtur

[65] Mt. 16,18.
[66] Cf. Mt. 7,26-27.
[67] Lc. 22,53.
[68] Mt. 24,8.

de tantos hombres, incluso de no combatientes, que han perecido, levanta un fúnebre llanto, sobre todo desde una amada nación, Polonia, que por su tenaz fidelidad a la Iglesia y por sus méritos en la defensa de la civilización cristiana, escritos con caracteres indelebles en los fastos de la historia, tiene derecho a la compasión humana y fraterna de todo el mundo, y, confiando en la Virgen Madre de Dios, *Auxilium Christianorum*, espera el día deseado en que pueda salir salva de la tormenta presente, de acuerdo con los principios de una paz sólida y justa.

[74]. Lo que ha sucedido hace poco y está sucediendo también en estos días, se presentaba ya a nuestros ojos como una visión anticipada cuando, no habiendo desaparecido todavía la última esperanza de conciliación, hicimos todo lo posible, en la medida que nos sugerían nuestro ministerio apostólico y los medios de que disponíamos, para impedir el recurso a las armas y mantener abierto el camino de una solución honrosa para las dos partes [69]. Convencidos como estábamos de que al uso de la fuerza por una parte se respondería con el recurso a las armas por la otra, consideramos entonces obligación de nuestro apostólico ministerio y del amor cristiano hacer todas las gestiones posibles para evitar a la humanidad entera y a la cristiandad los horrores que se seguirían de una conflagración mundial, aun temiendo que la manifestación de nuestras intenciones y nuestros fines fuese mal interpretada. Pero nuestras amonestaciones, si bien fueron escuchadas con respetuosa atención, no fueron, sin embargo, obedecidas. Y mientras nuestro corazón de pastor mira dolorido y preocupado la gravedad de la situación, se

---

gemitum ex dilecta praesertim ea natione extollere, ex Polonia dicimus, quae ob tenacem suam erga Ecclesiam fidelitatem, itemque ob praeclara in christianum tutandum civilemque cultum promerita, historiae fastis inscripta immortalitatique commendata, humanam fraternamque iure meritoque postulat ab omnibus commiserationem; ac Deiparae Virgini fidens «Christianorum auxilio», optatum praestolatur diem, quo, ex iustitiae solidaeque pacis rationibus, sibi tandem aliquando liceat quasi e fluctibus sospiti emergere.

Quod proxime factum est, quod hisce etiam fit diebus, Nostris tunc oculis quasi praemonstrata specie offerebatur cum, nondum conciliationis spe omnino praecisa, nihil sane inexpertum, nihil inexploratum omisimus ut eâ ratione, quam sive apostolicum munus sive permissa Nobis instrumenta suaderent, prohiberemus ne ad vim et arma descenderetur, neve aditus omnes praecluderentur cum utriusque partis honore contentionem dirimendi. Cum enim persuasum haberemus, si ab altero concertantium vis adhibita esset, ab altero etiam arma adhibitum iri, apostolici officii Nostri christianaeque caritatis partes esse duximus omnia conari si tam ab universa hominum consortione quam a christiana re atrocitates cohiberemus, quae omnium gentium bellum haud dubie essent consecutura; quamquam timendum Nobis erat ne patefacta a Nobis consilia ac proposita in haud rectam acciperentur partem. At quae monebamus, si obsequenter audita sunt, non iis tamen obtemperatum est. Ac dum Noster Pastoris animus, dolore ac sollicitudine affectus, rem graviter considerat,

[69] Véase el radiomensaje de 24 de agosto de 1939: AAS 31 (1939) 333-335.

presenta ante nuestra vista la imagen del Buen Pastor, y, tomando sus propias palabras, nos juzgamos obligados a repetir en su nombre a la humanidad entera aquel lamento: *¡Si hubieses conocido... lo que te conducía a la paz, pero ahora está oculto a tus ojos!*[70].

[75]. En medio de un mundo que actualmente es tan contrario a la paz de Cristo en el reino de Cristo, la Iglesia y sus fieles experimentan unas dificultades que rara vez conocieron en su larga historia de luchas y contradicciones. Pero los que precisamente en tiempos tan difíciles permanecen firmes en su fe y tienen un corazón inquebrantable, saben que Cristo Rey está en la hora de la prueba, que es la hora de la fidelidad, más cerca que nunca de nosotros. Consumida por la tristeza de tantos hijos suyos que sufren males innumerables, pero sostenida por la firme fortaleza que proviene de las promesas divinas, la Esposa de Cristo, en medio de sus sufrimientos, avanza al encuentro de amenazadoras tempestades. Sabe la Iglesia que la verdad que ella anuncia y el amor que ella enseña y pone en práctica serán los mejores estímulos y los mejores medios que tendrán a su alcance los hombres de buena voluntad en la reconstrucción de un nuevo orden nacional e internacional establecido según la justicia y el amor, una vez que la humanidad, cansada del camino del error, haya saboreado hasta la saciedad los amargos frutos del odio y de la violencia.

[76]. Entretanto, venerables hermanos, hay que esforzarse por que todos, y principalmente los que sufren la calamidad de la guerra, experimenten que el deber de la caridad cristiana, quicio fundamental del reino de Cristo, no es palabra vacía, sino práctica rea-

---

Nostros quasi ante oculos Boni Pastoris obversatur imago; a quo mutuatis verbis, ad universum hominum genus videtur Nobis merito gemitus ille iterandus: «*si cognovisses... quae ad pacem tibi! nunc autem abscondita sunt ab oculis tuis!*»

In hac hominum societate, quae in praesens tantopere cum pace Christi in regno Christi discrepat, Ecclesia mater cum suis fidelibus eiusmodi exercetur molestiis, sacri quas eius annales, luctationibus utique rebusque adversis referti, minus saepe referunt. Sed qui in tam difficili rerum cursu sibi in fide constant, ac forti et magno animo sunt, Christum Regem iidem sentiunt propius numquam astare sibi quam discriminis tempore, cum fidelitas videlicet re ipsa est praestanda. Ob tot filiorum suorum aerumnas cruciatusque moerore confecta, sed constantia virtuteque erecta quam e divinis derivat pollicitationibus, Christi Sponsa, tantas perpessa miserias, in impendentes sibi procellas contendit. Ea siquidem non dubitat quin e veritate, quam docet, itemque e caritate quam simul praecipit, in rem simul deducit, sincerae voluntatis hominibus incitamenta atque adiumenta oritura aliquando sint ad novum in populis ordinem ex iustitia caritateque restituendum, postquam mortales, erroris tandem iter pertaesi, de tristibus invidiae violentiaeque fructibus degustaverint.

Interea vero, Venerabiles Fratres, enitendum est ut omnes, at ii praesertim qui belli calamitatibus afflictantur, percipiant christianae caritatis officium, praecipuum quidem Christi Regni cardinem, tantum abesse ut

[70] Lc. 19,42.

lidad viviente. Un vasto campo de ocasiones se abre hoy día a la caridad cristiana en todas sus formas. Confiamos plenamente en que todos nuestros hijos, especialmente aquellos que se ven libres del azote de la guerra, imitando al divino Samaritano, aliviarán en la medida de sus fuerzas a todos los que, por ser víctimas de la guerra, tienen derecho especial no sólo a la compasión, sino también al socorro.

[77]. La Iglesia católica, *civitas Dei*, «cuyo rey es la verdad, cuya ley la caridad, cuya medida la eternidad» [71], predicando la verdad cristiana, exenta de errores y de contemporizaciones, y consagrándose con amor de madre a las obras de la caridad cristiana, destaca sobre el oleaje de los errores y de las pasiones como una *bienaventurada visión de paz* y espera el día en que la omnipotente mano de Cristo, su Rey, calme el tumulto de las tempestades y destierre el espíritu de la discordia que las ha provocado. Todo cuanto está a nuestro alcance para acelerar el día en que la paloma de la paz halle donde reposar su pie sobre esta tierra sumergida en el diluvio de la discordia, todo ello lo utilizaremos, confiando tanto en los hombres de Estado que antes de desencadenarse la guerra trabajaron noblemente por alejar de los pueblos tan terrible azote como también en los millones de hombres de todos los países y de todas las clases sociales que piden a gritos no sólo la justicia, sino también la caridad y la misericordia, y confiando, finalmente y sobre todo, en Dios omnipotente, a quien diariamente dirigimos esta plegaria: *A la sombra de tus alas esperaré hasta que pase la iniquidad* [72].

---

inane sit verbum, ut praesens etiam res sit et veritas. Infinitae propemodum hoc tempore opportunitates multiplicibus christianae caritatis inceptis praebentur. Quam ob rem maximopere confidimus universos filios Nostros, eos praecipue qui belli eximuntur asperitatibus, divinum imitatos Samaritanum, iis omnibus pro viribus esse consulturos qui, quod bello opprimuntur, non modo miserationis affectum, sed opem etiam peculiari iure mereantur.

Catholica Ecclesia, *civitas Dei*, «*cuius rex veritas, cuius lex caritas, cuius modus aeternitas*» cum christianas veritates docens, qualibet fallacia extenuationeque immunes, tum materni animi impulsu in christianae caritatis operibus desudans, ipsos errorum et cupiditatum fluctus, veluti *beata pacis visio*, supereminet, ac dies opperitur, in quibus omnium potentissima Christi Regis manus tumescentes comprimat tempestates atque dissensionis spiritus eiciat, qui eas concitaverint. Quantum in Nobis potestatis est ad diem illum maturandum cum pacis columba in hac terra, discidiorum obruta diluvio, ubi considat reperiet, totum illud Nos praetermissuri non sumus, cum eorum civitatum moderatorum opera freti, qui, antequam belli conflagratio erumperet, immanem eiusmodi procellam nobili nisu repellere conati sunt, tum iis confisi, innumeris prorsus, qui, ex quavis natione et ex quovis civium ordine, non modo iustitiam, sed caritatem etiam ac misericordiam inclamant, tum denique potissimum omnipotenti Dei Numine fidentes, ad quem precatione hac cotidiana utimur: «In umbra alarum tuarum sperabo, donec transeat iniquitas».

71 San Agustín, *Epist.* 138 *ad Marcellinum* III 17. PL 33,532.
72 Ps. 56 (57),2.

[78]. Dios tiene un poder infinito; tiene en sus manos lo mismo la felicidad y el destino de los pueblos que las intenciones de cada hombre, y dulcemente inclina a unos y otros en la dirección que El quiere; y hasta tal punto es esto verdad, que incluso los mismos obstáculos que se le ponen quedan convertidos por su omnipotencia en medios idóneos para modelar el curso de los acontecimientos y para enderezar las mentes y las voluntades de los hombres a sus altísimos fines.

[79]. Orad, pues, a Dios, venerables hermanos; orad sin interrupción, orad sobre todo cuando ofrecéis la Hostia divina del amor. Orad a Dios vosotros, a quienes la valiente profesión de vuestra fe impone duros, penosos y, no raras veces, sobrehumanos sacrificios; orad a Jesucristo vosotros, miembros pacientes y dolientes de la Iglesia, cuando Jesús viene a consolar y aliviar vuestras penas.

[80]. Y con un recto espíritu de mortificación y con el ejercicio de dignas obras de penitencia, no dejéis de hacer vuestras plegarias más agradables a Aquel que *levanta a los que caen y anima a los deprimidos* [73], para que el Redentor misericordioso abrevie los días de la prueba y se cumplan así las palabras del Salmo: *Clamaron al Señor en sus tribulaciones y los libró de sus necesidades* [74].

[81]. Y vosotros, cándidas legiones de niños, en quienes Jesús tiene puestas sus delicias, cuando os alimentáis con el Pan de los ángeles, alzad vuestras ingenuas y puras plegarias unidas a las de toda la Iglesia. El Corazón Sacratísimo de Jesús, que tanto os ama,

---

Infinita sane Deus potestate fruitur; quapropter non minus is prosperitatem fortunamque populorum quam singulorum hominum consilia moderatur in quam maluerit partem leniter haec convertens; eo scilicet usque ut ea ipsa quae inferantur impedimenta, haec pro sua potestate in instrumenta mutet, quibus rerum eventus fingat atque hominum mentes voluntatemque liberam ad sua inflectat proposita.

Ad Deum igitur, Venerabiles Fratres, admovete preces, admovete continuas, tunc maxime admovete, ubi divina amoris Hostia litatis. Deo vos supplicate, quibus animose professa fides gravia, molesta, plus quam humana haud raro incommoda parit; ad Christum Iesum vos ipsi precamini, aerumnis doloribusque confecta Ecclesiae membra, cum vos ille de laboribus vestris consolaturus ac recreaturus accedit.

Ac recta adhibita sui ipsius suarumque cupiditatum refrenatione, dignisque paenitentiae operibus susceptis, ne praetermittatis supplicationes vestras ei magis acceptas reddere, qui «allevat omnes, qui corruunt, et erigit omnes elisos», ut miserentissimus Redemptor harum angustiarum finem maturet; atque ita haec sacri Psaltis verba precibus quoque vestris respondeant: «Clamaverunt ad Dominum cum tribularentur, et de necessitatibus eorum liberavit eos».

Ac vos item, candida puellorum agmina, quos Christus Dominus in deliciis habet, castas preces cum Ecclesiae precibus coniunctas, ubi potissimum Angelorum vescimini Pane, ex ingenuo pectore fundite. Ac profecto Sacratissimum Cor Iesu, quod tanta vos caritate complectitur, innocentium ani-

[73] Ps. 144 (145),14.
[74] Ps. 106 (107),13.

no puede en modo alguno rechazar la oración de vuestras almas inocentes. Orad todos, orad sin interrupción: *sine intermissione orate* [75].

[82]. Así practicaréis el precepto del divino Maestro, el testamento sagrado de su corazón, *ut omnes unum sint* [76]: que todos vivan en aquella unidad de fe y de amor, a través de la cual el mundo pueda reconocer la potencia y la eficacia de la redención de Cristo y de la obra de la Iglesia, por El establecida.

[83]. La Iglesia primitiva, que comprendió y practicó este divino precepto, lo resumió en una significativa oración; unidos con ella, expresad también vosotros en vuestra oración aquellos sentimientos que tan bien responden a las necesidades de nuestra época: «Acuérdate, Señor, de tu Iglesia, para que la libres de todo mal y la perfecciones en tu caridad, y de los cuatro vientos reúnela santificada en tu reino, que preparaste para ella; pues tuya es la virtud y la gloria por los siglos de los siglos» [77].

Finalmente, deseando con ardor que Dios, *autor y amante de la paz*, escuche benigno las súplicas de su Iglesia, como prenda de las gracias divinas y testimonio de nuestra benévola voluntad os damos a todos paternalmente la bendición apostólica.

Dado en Castelgandolfo, cerca de Roma, el 20 de octubre de 1939, año primero de nuestro pontificado.

---

morum obsecrationes neutiquam respuet. Precatione utimini omnes, continenterque utimini: *sine intermissione orate.*

Ita enim illud in rem deducetis, quod Divinus Magister praecipit sacroque Cordis sui testamento cavet: *ut omnes unum sint:* ut omnes videlicet in eiusdem fidei caritatisque consensu atque unitate vivant, unde perspiciant homines quid valeant quidve efficienter gignere possint cum peracta a Christo redemptio, tum constitutae ab eo Ecclesiae opus et labor.

Priscorum Ecclesiae temporum fideles divinum hoc praeceptum, quod et intelligentia tenebant et ad effectum operibus deducebant, significanti quadam precatione complexi sunt; cum iis igitur coniuncti eadem vos orando exprimite sensa, quae tam sunt nostrae huius aetatis necessitatibus accommodata: «Recordare, Domine, Ecclesiae tuae, ut eam liberes ab omni malo, eamque perficias in caritate tua; et collige eam a quattuor ventis sanctificatam in regnum tuum, quod ei parasti; quoniam tua est virtus et gloria in saecula».

Postremo id vehementer cupientes ut Deus, *auctor pacis et amator*, Ecclesiae suae obtestationes benignus admittat, supernorum conciliatricem munerum atque propensae voluntatis Nostrae testem, Apostolicam vobis omnibus Benedictionem paterno animo impertimus.

Datum ex Arce Gandulphi, prope Romam, die XX mensis Octobris, anno MDCCCCXXXIX, Pontificatus Nostri primo.

[75] 1 Thes. 5,17.
[76] Io. 17,21.
[77] *Didaché* X 54. Cf. BIHLMEYER, *Die apostolischen Väter* p.6 (1924).

# *IN QUESTO GIORNO*

## Postulados fundamentales de una paz justa

*Los discursos y radiomensajes pronunciados por el Papa durante los años de la segunda guerra mundial con motivo de la fiesta de Navidad constituyen un cuerpo homogéneo y sistemático de doctrina política nacional e internacional. Dejando aparte el radiomensaje navideño de 1943*—Ancora una quinta volta—, *de carácter más bien homilético; los discursos* In questo giorno *(1939),* Grazie *(1940) y* Nell'alba *(1941), están dedicados al orden internacional. El orden interior de los Estados está examinado en los radiomensajes* Con sempre *(1942) y* Benignitas *(1944). Se ha dicho con toda razón que Pío XII ha realizado con estos discursos, en el plano internacional, una síntesis doctrinal paralela a la gran estructura que en el orden político nacional levantó León XIII con sus grandes encíclicas.*

*Conviene destacar un hecho histórico que subraya la suprema importancia doctrinal y espiritual que ofrece este conjunto de documentos radiados. El 21 de diciembre de 1940 publicaba el* Times, *de Londres, una carta en la que los arzobispos de Cantorbery y York y el moderador del Consejo federal de las Iglesias libres se declaraban de acuerdo con los cinco puntos expuestos por el Papa en este discurso navideño* [1].

### BIBLIOGRAFIA

CH. JOURNET, *Exigences chrétiennes en politique* p.319ss (Paris 1945).—L. SÁNCHEZ AGESTA, *Mensaje de Pío XII a los políticos:* E 14 (1954) 2,43-44.—E. MARMY, *La communauté humaine selon l'esprit chrétien* p.851-852 (Friburgo-París 1949).—MONS. A. HERRERA ORIA, *La palabra de Cristo* t.6 p.925ss; t.7 d.162ss y 507ss.

### SUMARIO

I. La primera fiesta navideña de nuestro pontificado. Alegrémonos en este gran día. La confianza en Dios en medio del tumulto del mundo presente comunica al alma un gozo imperturbable. Es la fiesta de la elevación del hombre hacia Dios por medio de Jesucristo. Que en todos se cumple la petición de la liturgia navideña.

[1] Los signatarios de la carta añadían a los cinco puntos propuestos por Pío XII otros cinco puntos tomados de las conclusiones de la Conferencia Ecuménica de Oxford: «1. La extrema desigualdad en la fortuna y en la posesión de las riquezas debe ser abolida.—2. Todo niño, sin distinción de raza o de clase, deberá beneficiarse de las mismas posibilidades de educación, según el grado de desarrollo de sus particulares cualidades.—3. La familia, como unidad social, debe ser salvaguardada.—4. El sentido de la vocación divina debe ser restaurado en el trabajo diario del hombre.—5. Los recursos de la tierra deberán ser utilizados como dones de Dios para el conjunto de la raza humana, tomando en consideración para ello las necesidades de las generaciones presentes y futuras».

II. El recuerdo de nuestro predecesor. Ahora se cumple un año de sus palabras proféticas. La guerra es hoy una trágica realidad. Asistimos a una serie de actos inconciliables con el mensaje de Belén y con los principios del derecho natural y positivo. Exhortación al amor y al servicio de la verdad.

Un diluvio de ideas deforma la verdad en muchos hombres. La labor de la paz será muy difícil cuando acabe la guerra. Los esfuerzos del Papa para evitar la guerra han resultado infructuosos. Los problemas no eran insolubles. Pero faltaba la fidelidad a los pactos establecidos.

La guerra acumula ruinas sin cesar. Viva ansiedad por el futuro de Europa y del mundo. El peligro de una anemia perniciosa se cierne sobre las naciones afectadas por el conflicto. Se pretende asestar un golpe mortal a la Europa cristiana.

III. Hay que examinar los objetivos justificables de la guerra. Hay que determinar también los puntos fundamentales de una paz justa y honrosa.

1. Independencia garantizada de todas las naciones, grandes y pequeñas.

2. Importancia fundamental del desarme mutuo, orgánico y progresivo, tanto material como espiritual.

3. Necesidad de instituciones jurídicas para garantizar el fiel cumplimiento de los tratados de la paz y para revisarlos y cumplirlos cuando sea conveniente o necesario.

4. Respeto a las justas exigencias de las naciones, pueblos y minorías étnicas. Hay que buscar un verdadero equilibrio entre las naciones.

5. Revigorizar el espíritu de responsabilidad, de justicia y de amor, que es el único que puede dar vida a la letra muerta de los tratados internacionales.

IV. Graves obstáculos se oponen a la creación de una justa paz internacional. Este ideal constituye hoy día una verdadera cruzada. Hay que hacer volver a los pueblos a la fuente del derecho divino. Es necesario que en todos los pueblos surjan hombres capaces de oponer estos ideales al instinto tenebroso de la violencia y la injusticia. El ejemplar de la justicia se halla en Belén recostado en un pesebre: Jesús, el esperado de las gentes. Cuando Jesús nació, la paz octaviana reinaba en el Imperio. La paz de Augusto, figura de la paz sobrenatural de Belén.

V. Un telegrama recibido de la Delegación Apostólica de Wáshington. Agradecimiento al presidente de los Estados Unidos de América del Norte.

Vayamos a Belén. Pidamos al Niño recién nacido la paz y la salvación. Bendición apostólica para todos los hombres de buena voluntad

[1]. En este día [1] de santa y suave alegría, venerables hermanos y queridos hijos, en el cual el ansia de nuestro espíritu, anhelante con la espera del acontecimiento divino, va a saciarse en la dulcísima contemplación del misterio del nacimiento del Redentor, nos sirve como preludio de tan gran gozo la íntima alegría de ver

[1] Pío XII, sermón en la víspera de Navidad pronunciado ante los cardenales, obispos y prelados de la Curia romana, 24 de diciembre de 1939: AAS 32 (1940) 5-13. Texto original en italiano.

reunidos en torno a Nos a los miembros del Sacro Colegio y de la Prelatura Romana y de escuchar de los elocuentes labios del eminentísimo cardenal decano, querido y venerado por todos, los sentimientos tan exquisitamente afectuosos y los augurios que—acompañados y levantados hasta lo alto por el vuelo de las fervorosas oraciones dirigidas al celestial Niño—nos son ofrecidos por tantos corazones fieles y devotos en esta alegre solemnidad del santo nacimiento, la primera del ciclo del año litúrgico y primera fiesta navideña de nuestro pontificado.

[2]. Nuestro espíritu se eleva con vosotros desde este mundo hacia una esfera espiritual iluminada por la gran luz de la fe; con vosotros se exalta, con vosotros goza, con vosotros profundiza en el sacro recuerdo del misterio y sacramento de los siglos, escondido y manifiesto en la gruta de Belén, cuna de la redención de todas las gentes, revelación de la paz entre el cielo y la tierra, de la gloria de Dios en lo más alto de los cielos y de paz en la tierra a los hombres de buena voluntad; comienzo de la nueva carrera de los siglos, que adorarán este divino misterio, gran don de Dios y gozo de toda la tierra. Alegrémonos, os decimos a todos vosotros con las palabras del gran predecesor nuestro el santo pontífice León Magno: «Exultemos en el Señor, dilectísimos, y alegrémonos con espiritual regocijo, porque amaneció para nosotros el día de la redención nueva, de la reparación antigua, de la felicidad eterna. Pues cada año se nos ofrece de nuevo el sacramento de nuestra salvación, prometido desde el principio, realizado al fin para permanecer sin fin, en el cual es justo que, con los corazones levantados, adoremos el divino misterio, para que lo que se realiza por don grande de Dios, se celebre por la Iglesia con grandes alabanzas» [2].

[3]. En la celebración de este divino misterio, la alegría de nuestros corazones se levanta hacia lo alto, se espiritualiza, se enraíza en lo sobrenatural y tiende a lo sobrenatural, volando hacia Dios con la excelsa expresión de la oración de la Iglesia: *ut inter mundanas varietates ibi nostra fixa sint corda, ubi vera sunt gaudia:* «para que, en medio de los cambios temporales, queden fijados nuestros corazones allí donde están los verdaderos gozos» [3]. En medio del choque y del tumulto de las variadas vicisitudes del mundo, el verdadero gozo se refugia en la imperturbabilidad del espíritu, en la cual, como en torre indestructible por las tormentas, se fija con confianza en Dios y se une con Cristo, principio y causa de toda alegría y de toda gracia. ¿No es acaso éste el sacramento del Rey de nuestras almas, del Dios Niño del pesebre de Belén? Cuando este secreto real penetra y anida en las almas, entonces la fe, la esperanza y el amor se levantan en el éxtasis del Apóstol de las Gentes, que grita al mundo: *Vivo yo, ya no yo; vive en mí Cristo* [4]. Al transformarse el hombre en Cristo, Cristo en persona viste de sí mismo al

[2] San León Magno, *In Nativ. Domini* II serm.22 c.1; PL 54,193-194.
[3] *Misal romano*, oración del domingo cuarto después de Pascua.
[4] Gal. 2,20.

hombre, humillándose hasta él para elevarlo hasta sí en aquel gozo de su nacimiento que es perenne fiesta navideña, a la cual la liturgia de la Iglesia no cesa en todo tiempo de llamarnos, invitarnos y exhortarnos, para que en nosotros se cumpla su promesa de que nuestro corazón se gozará, y nadie nos arrebatará nuestra alegría [5].

[4]. La luz celestial de esta alegría y de este consuelo sostiene la confianza de aquellos en quienes vive y brilla; ni puede quedar obscurecida o perturbada por algún afán o fatiga, por alguna ansiedad o sufrimiento que brote o germine de este mundo, semejante a aquella

> «... alondra que en el aire se pasea,
> primero cantando, y luego calla, contenta
> de la última dulzura que la sacia» [6].

Mientras otros se asustan, mientras las amargas aguas de la aflicción y de la desesperación sumergen a los pusilánimes, las almas en que vive Cristo lo pueden todo, y se elevan sobre los desórdenes y las tormentas del mundo, con siempre igual coraje y ardor, al cántico de las disposiciones, de las justificaciones y de las magnificencias de Dios. Bajo las tempestades se sienten superiores a las borrascas, a la tierra que pisan y a los mares que surcan, más que por su espíritu inmortal, por la elevación de sus corazones hacia Dios: *Sursum corda;* por su oración y unión con Dios: *Habemus ad Dominum.*

[5]. Y hacia Dios, misericordioso y omnipotente, venerables hermanos y queridos hijos, Nos elevamos nuestra mirada y nuestra súplica, como la mejor y más eficaz expresión de nuestra gratitud por vuestros fervorosos votos navideños, que son al propio tiempo oración dirigida al Padre celestial, *de quien viene toda buena gracia y todo don perfecto* [7]. Haga El que, en esta unión de oraciones, cada uno de vosotros obtenga junto al pesebre de su unigénito Hijo, hecho carne y que habita entre nosotros, aquella *medida buena, apretada, colmada, rebosante* [8], de gozo navideño que sólo El puede dar; de forma que, corroborados y aliviados por tanto gozo, podáis generosamente y varonilmente, como soldados de Cristo, proseguir vuestro camino a través del desierto de la vida terrena hasta aquel ocaso en que, ante vuestra anhelante mirada, resplandezca en la aurora de la eternidad el monte del Señor, y que en cada uno de vosotros, renacido a nueva vida de gozo indefectible, se cumpla la oración navideña de la Iglesia, «de contemplar con confianza como juez a aquel Unigénito que con alegría acogemos ahora como Redentor» [9].

[6]. Pero en esta hora en que la vigilia de la santa Navidad nos proporciona la dulce alegría de vuestra presencia, al gozo se mezcla

[5] Cf. Io. 16,22.
[6] DANTE ALIGHIERI, *Paraíso* canto 20,73.
[7] Iac. 1,17.
[8] Lc. 6,38.
[9] *Misal romano*, oración de la vigilia de Navidad.

y revive en Nos, y sin duda no menos en vosotros, el triste recuerdo de nuestro glorioso predecesor de santa memoria (tan piadosamente evocado por nuestro venerable hermano el cardenal decano) y de las palabras—ha pasado solamente un año—, palabras inolvidables, solemnes y graves, que brotaban de lo profundo de su corazón paterno, que vosotros escuchasteis con Nos llenos de angustia, como el *Nunc dimittis* del santo anciano Simeón; palabras pronunciadas en esta sala, en igual vigilia, cargadas con el peso del presentimiento, por no decir de la profética visión, de la inminente desventura; palabras de exhortación y de aviso, de heroico sacrificio de sí mismo, cuyos ahogados acentos todavía hoy enternecen nuestras almas [10].

## [I. La tragedia de la guerra]

[7]. La indecible desgracia de la guerra, que Pío XI preveía con profundo y sumo dolor, y que con la indomable energía de su noble y altísimo espíritu quería, por todos los medios, alejar de las contiendas de las naciones, se ha desencadenado y ahora es ya una trágica realidad. Ante su estruendo, una inmensa amargura inunda nuestro ánimo, triste y preocupado porque el santo nacimiento del Señor, del Príncipe de la Paz, habrá de celebrarse hoy entre el funesto, fúnebre tronar de los cañones, bajo el terror de bélicos aparatos volantes, en medio de las amenazas y de las asechanzas de los navíos armados. Y como parece que el mundo ha olvidado el pacificador mensaje de Cristo, la voz de la razón, la fraternidad cristiana, hemos tenido, desgraciadamente, que asistir a una serie de actos inconciliables tanto con las prescripciones del derecho internacional positivo como con los principios fundamentales del derecho natural y con los mismos sentimientos más elementales de la humanidad, actos que demuestran en qué caótico círculo vicioso se desenvuelve el sentido jurídico, desviado por puras consideraciones utilitarias [11]. En esta categoría entran: la premeditada agresión contra un pueblo pequeño, laborioso y pacífico, con el pretexto de una amenaza ni existente ni querida y ni siquiera posible; las atrocidades (quienquiera que las haya cometido) y el uso ilícito de medios de destrucción incluso contra los no combatientes y los fugitivos, contra los ancianos, las mujeres y los niños; el desprecio de la dignidad, de la libertad y de la vida humana, del cual derivan actos que claman venganza en la presencia de Dios: *La voz de la sangre de tu hermano está clamando a mí desde la tierra* [12]; la siempre más extendida y metódica propaganda anticristiana e incluso atea, principalmente entre la juventud.

[8]. A preservar la Iglesia y su misión entre los hombres de todo contacto con tal espíritu anticristiano nos mueve nuestro deber, que es también íntima y sagrada voluntad, de Padre y Maestro de

[10] Véase el texto en I. Giordani, *Le encicliche sociali* p.655-659.
[11] Cf. Pío XII, discurso al nuevo embajador del Perú, 17 de julio de 1941: AAS 33 (1941) 356-358; DYR 3-1,169.
[12] Gen. 4,10.

la Verdad; y por esto dirigimos cálida e insistente exhortación, sobre todo, a los ministros del santuario y a los *distribuidores de los misterios de Dios* [13], para que sean siempre vigilantes y ejemplares en la enseñanza y en la práctica del amor y no olviden jamás que en el reino de Cristo no hay precepto más inviolable ni más fundamental y sagrado que el servicio de la verdad y el vínculo de la caridad.

[9]. Con viva y angustiosa ansia nos vemos obligados a contemplar manifiestas ante nuestros ojos las ruinas espirituales que se van acumulando sin cesar a causa de un intenso diluvio de ideas que, más o menos intencionadamente o veladamente, entenebrece y deforma la verdad en las almas de tantos individuos y pueblos, envueltos o no en la guerra; por ello pensamos qué inmenso trabajo será necesario—cuando el mundo, cansado de guerrear, quiera restablecer la paz—para abatir los muros ciclópeos de la aversión y del odio, que en el ardor de la lucha se han hecho tan grandes.

[10]. Conscientes de los excesos a que abren camino y llevan inexorablemente las doctrinas y los hechos de una política despreocupada de la ley de Dios, Nos, como sabéis bien, cuando las diferencias se tornaron amenazadoras, con todo el ardor de nuestro ánimo procuramos hasta el final evitar el máximo mal y persuadir a los hombres en cuyas manos estaba la fuerza y sobre cuyas espaldas gravitaba una pesada responsabilidad a que se alejasen de un conflicto armado y ahorrasen al mundo imprevisibles desgracias. Nuestros esfuerzos y los que, convergentes, venían de otras partes, no lograron el efecto esperado, sobre todo porque apareció indesplazable la profunda desconfianza, que, agigantándose en los ánimos durante los últimos años, llegó a elevar entre los pueblos infranqueables barreras espirituales.

[11]. No eran insolubles los problemas que se agitaban entre las naciones; pero aquella desconfianza, originada por una serie de circunstancias particulares, impedía, como con fuerza irresistible, que se prestase ya fe a la eficacia de eventuales promesas y a la duración y vitalidad de posibles acuerdos. El recuerdo de la vida efímera y discutida de semejantes intentos o acuerdos terminó paralizando todo esfuerzo para promover una solución pacífica.

[12]. No nos quedó, venerables hermanos y amados hijos, sino repetir con el profeta: *Esperábamos paz, todo son infortunios; y a la hora del alivio sólo se presenta la angustia* [14], y dedicarnos entretanto a aliviar, en cuanto nos era posible, las desventuras derivadas de la guerra, si bien tal acción ha sido no poco impedida por la imposibilidad, hasta ahora no superada, de llevar el socorro de la caridad cristiana a regiones donde más viva y urgente se siente su necesidad. Con indecible angustia, desde hace cuatro meses venimos observando que esta guerra, iniciada y continuada en circunstancias tan insólitas, acumula trágicas ruinas. Y si hasta ahora—excep-

[13] 1 Cor. 4,1.
[14] Jer 14,19.

tuando el suelo ensangrentado de Polonia y de Finlandia—el número de las víctimas puede considerarse inferior al que se temía, la suma de los dolores y de los sacrificios ha llegado a tal punto, que provoca viva ansiedad en quien se preocupa del futuro estado económico, social y espiritual de Europa, y no solamente de Europa. Cuanto más el monstruo de la guerra se apropia, absorbe y se adjudica los medios materiales que inexorablemente quedan puestos al servicio de las necesidades guerreras, crecientes de hora en hora, tanto más agudo se hace para las naciones, directamente o indirectamente sacudidas por el conflicto, el peligro de una, podríamos decir, anemia perniciosa y se consolida la acongojante pregunta: ¿Cómo podrá, cuando la guerra acabe, una economía exhausta o extenuada encontrar los medios necesarios para la reconstrucción económica y social, entre las dificultades que de todas partes se verán aumentadas extraordinariamente, y de las cuales las fuerzas y las artes del desorden, que se mantienen ocultas, procurarán aprovecharse, con la esperanza de poder asestar el golpe decisivo a la Europa cristiana?

[13]. Semejantes consideraciones acerca del presente y acerca del porvenir deben tener preocupados, aun en medio de la fiebre de la lucha, a los gobernantes y a la parte sana de todos los pueblos, y moverlos y excitarlos a examinar sus efectos y a reflexionar sobre los objetivos y sobre la finalidad justificable de la guerra.

## [II. Puntos fundamentales de una paz justa y honrosa]

[14]. Y pensamos que quienes con ojo vigilante miren estas graves perspectivas y consideren con mente tranquila los síntomas que en muchas partes del mundo señalan esta evolución de los acontecimientos, se mantendrán, a pesar de la guerra y de sus duras necesidades, dispuestos interiormente a definir, en el momento oportuno y propicio, claramente, en cuanto les corresponda, los puntos fundamentales de una paz justa y honrosa, y no rehusarán caprichosamente las gestiones en cualquier ocasión que se presenten con las necesarias garantías y cautelas [15].

[15]. 1.° Un postulado fundamental de una paz justa y honrosa es asegurar el derecho a la vida y a la independencia de todas las naciones, grandes y pequeñas, poderosas y débiles. La voluntad de vivir de una nación no debe equivaler nunca a la sentencia de muerte para otra. Cuando esta igualdad de derechos es destruída, o herida, o puesta en peligro, el orden jurídico exige una reparación, cuya medida y extensión no ha de ser determinada por la espada o el arbitrio egoísta, sino por las normas de la justicia y de la recíproca equidad.

[16]. 2.° A fin de que el orden de este modo establecido pueda tener tranquilidad y duración, quicios de una verdadera paz,

[15] Cf. Pío XII, discurso al nuevo embajador de Colombia, 13 de agosto de 1944: AAS 36 (1944) 262-263.

las naciones deben quedar liberadas de la pasada esclavitud de la carrera de armamentos y del peligro de que la fuerza material, en vez de servir para tutelar el derecho, se convierta en tiránica violadora de éste. Los tratados de paz que no atribuyesen fundamental importancia a un desarme mutuamente consentido, orgánico, progresivo, tanto en el orden práctico como en el espiritual, y no cuidasen de realizarlo lealmente, revelarían, tarde o temprano, su inconsistencia y falta de vitalidad.

[17]. 3.° En toda reordenación de la convivencia internacional sería conforme a las máximas de la humana sabiduría que todas las partes interesadas dedujeran las consecuencias de las lagunas o de las deficiencias del pasado; y al crear o reconstruir las instituciones internacionales, que tienen una misión tan alta, pero al mismo tiempo tan difícil y llena de gravísima responsabilidad, se deberían tener presentes las experiencias que resultaron de la ineficacia o del defectuoso funcionamiento de anteriores iniciativas semejantes. Y, como a la debilidad humana es tan dificultoso, casi podríamos decir tan imposible, preverlo todo y asegurarlo todo en el momento de los tratados de paz, cuando es tan difícil verse libre de las pasiones y de la amargura, la constitución de instituciones jurídicas que sirvan para garantizar el leal y fiel cumplimiento de tales tratados, y, en caso de reconocida necesidad, para revisarlas y corregirlas, es de importancia decisiva para una honrosa aceptación de un tratado de paz y para evitar arbitrarias y unilaterales lesiones e interpretaciones de las condiciones de los referidos tratados.

[18]. 4.° En particular, un punto que debería reclamar la atención, si se quiere una mejor ordenación de Europa, se refiere a las verdaderas necesidades y las justas exigencias de las naciones y de los pueblos, como también de las minorías étnicas; exigencias que, si no bastan siempre para fundamentar un estricto derecho, cuando están en vigor tratados reconocidos y sancionados u otros títulos jurídicos que se opongan a ellas, merecen, sin embargo, un benévolo examen para solucionarlas por métodos pacíficos y también, cuando sea necesario, por medio de una equitativa, prudente y concorde revisión de los tratados. Reconstituído así un verdadero equilibrio entre las naciones, restablecidas las bases de una mutua confianza, se evitarían muchas tentaciones para recurrir a la violencia.

[19]. 5.° Pero incluso las regulaciones mejores y más cumplidas serán imperfectas y condenadas en definitiva al fracaso si los que dirigen la suerte de los pueblos, y los pueblos mismos, no se dejan penetrar cada vez más de aquel espíritu del que únicamente puede provenir la vida, autoridad y obligatoriedad a la letra muerta de los párrafos de los ordenamientos internacionales; es decir, de aquel sentido de íntima y aguda responsabilidad que mira y pondera los estatutos humanos según las santas e indestructibles normas del derecho divino; de aquella hambre y sed de justicia que

es proclamada como bienaventuranza en el sermón de la Montaña, y que tiene como condición natural previa la justicia moral; de aquel amor universal que es el compendio y el término más avanzado del ideal cristiano, y por esto tiende un puente incluso a quienes no tienen la dicha de participar en nuestra misma fe [16].

## [III. Los obstáculos de la paz]

[20]. No desconocemos cuán graves son las dificultades que se interponen para conseguir estos fines, que Nos hemos trazado a grandes líneas, para fundar, llevar a cabo y conservar una justa paz internacional. Pero, si alguna vez ha habido un ideal digno de la cooperación de todos los espíritus nobles y generosos, si alguna vez ha habido ansia de una cruzada espiritual que con nueva verdad hiciese resonar el grito «Dios lo quiere», es verdaderamente este altísimo ideal y esta cruzada y lucha de corazones puros y magnánimos, emprendida para reconducir los pueblos de las turbias cisternas de los intereses materiales y egoístas a la fuente viva del derecho divino, el cual es el único que puede dar aquella moralidad, nobleza y estabilidad cuya falta y necesidad se han echado tan de menos y durante tan largo tiempo, con grave daño de las naciones y de la humanidad.

[21]. Nos creemos y esperamos que todos cuantos nos están unidos por los vínculos de la fe, cada uno en su puesto y dentro de los límites de su misión, tengan abierta su mente y su corazón a estos ideales, que son al mismo tiempo los fines reales de una verdadera paz en la justicia y en el amor, para que así, cuando el huracán de la guerra esté a punto de cesar y desaparecer, surjan en todos los pueblos y en todas las naciones espíritus previsores y puros, animados de un valor que sepa y sea capaz de oponer al tenebroso instinto de la baja venganza la severa y noble majestad de la justicia, hermana del amor y compañera de toda verdadera prudencia.

[22]. De esta justicia que es la única capaz de crear la paz y de asegurarla, Nos, y con Nos todos cuantos escuchan nuestra voz, no ignoramos dónde nos es dado encontrar el sublime ejemplar, el íntimo impulso y la segura promesa: *Transeamus usque Bethlehem et videamus* [17]: Vayamos a Belén. Allí encontraremos recostado en el pesebre al nacido «Sol de la justicia, Cristo, Dios nuestro», y a su lado la Virgen Madre, «Espejo de la justicia» y «Reina de la paz», con el santo custodio José, «el hombre justo». Jesús es el esperado de las gentes. Los profetas lo señalaron y cantaron sus futuros triunfos: *y se llamará maravilloso consejero, Dios fuerte, Padre sempiterno, Príncipe de la paz* [18].

[16] Cf. Pío XII, discurso al nuevo embajador del Ecuador, 27 de diciembre de 1944: AAS 36 (1944) 332-333.
[17] Lc. 2,15.
[18] Is. 9,6.

[23]. Cuando nació este celestial Niño, otro príncipe de la paz se asentaba sobre las orillas del Tíber y había con solemnes ceremonias dedicado un *Ara Pacis Augustae*, cuyos maravillosos, pero quebrados restos, sepultados durante siglos bajo las ruinas de Roma, han levantado la cabeza en nuestros días. Sobre aquel altar, Augusto sacrificó en honor de dioses que no salvan. Pero es lícito pensar que el verdadero Dios y eterno Príncipe de la Paz, que pocos años después apareció entre los hombres, haya escuchado el anhelo de aquel tiempo por la paz y que la paz de Augusto haya sido como una figura de aquella paz sobrenatural que sólo El puede dar, y en la que se halla necesariamente comprendida toda paz terrena; aquella paz conquistada no con el hierro, sino con el leño de la cuna de este Infante Señor de la paz y con el leño de su futura cruz de muerte, rociada con su sangre, sangre no de odio y de rencor, sino de amor y de perdón.

[24]. Vayamos, pues, a Belén y a la gruta del recién nacido Rey de la paz, cantada sobre su cuna por los coros de los ángeles, y de rodillas ante El, en nombre de esta humanidad inquieta y sacudida, en nombre de los innumerables hombres, sin distinción de pueblo o de nación, que se desangran y mueren, o han caído en el llanto y en la miseria, o han perdido la patria, dirijamos nuestra invocación de paz y concordia, de ayuda y de salvación, con las palabras que la Iglesia pone en estos días sobre los labios de sus hijos: *O Emmanuel, Rex et legifer noster, exspectatio Gentium et salvator earum, veni al salvandum nos, Domine, Deus noster* [19].

[25]. Mientras con esta plegaria desahogamos nuestra aspiración insaciada por una paz en el espíritu de Cristo, Mediador de paz entre el cielo y la tierra, con su benignidad y humanidad aparecida en medio de nosotros, y exhortamos cálidamente a los fieles cristianos a asociar con nuestras intenciones también sus sacrificios y sus oraciones, impartimos, venerables hermanos y queridos hijos, a vosotros y a todos los que lleváis en vuestro corazón, a todos los hombres de buena voluntad que se hallan diseminados sobre la faz de la tierra, especialmente a los que sufren, a los angustiados, a los perseguidos, a los prisioneros, a los oprimidos de toda región y país, con inmutado afecto, como prenda de gracias y de consolaciones y alivios celestiales, la bendición apostólica.

[26]. Al final de este nuestro discurso, no queremos privarnos de la alegría de anunciaros, venerables hermanos y queridos hijos, que nos ha llegado esta misma mañana de la delegación apostólica de Wáshington un telegrama, cuya parte preliminar y esencial queremos leeros:

> «El señor presidente, habiendo llamado esta mañana a monseñor Spellman, arzobispo de Nueva York, después de un coloquio con éste, lo ha enviado a mí junto con el señor Berle, secretario de Estado, entregándome una carta para Su

[19] *Breviarium Romanum*, antífona mayor del 23 de diciembre.

Santidad, que transcribo aquí, según el deseo del mismo señor presidente, literalmente. En ella el señor presidente decide nombrar un representante del presidente con rango de embajador extraordinario, pero sin título formal, junto a la Santa Sede. Este representante sería el honorable Myron Taylor, quien partirá para Roma dentro de un mes, aproximadamente. La noticia se publicará mañana oficialmente.»

Sigue el texto de la carta en lengua inglesa, que será publicado en *L'Osservatore Romano.*

[27]. Es un anuncio navideño que no podía llegarnos más grato, ya que representa, por parte del eminente jefe de una tan grande y poderosa nación, una valiosa y prometedora contribución a nuestras solicitudes, tanto para la consecución de una paz justa y honrosa como para una inteligencia más eficaz y más amplia dirigida a aliviar los sufrimientos de las víctimas de la guerra. Por esto tenemos que expresar aquí, por este acto noble y generoso del presidente señor Roosevelt, nuestras felicitaciones y nuestro agradecimiento.

# *GRAZIE*

## Bases indispensables del nuevo orden

*Prosiguiendo la línea iniciada con el sermón navideño del año 1939, la alocución* Grazie, *del 24 de diciembre de 1940, enuncia cinco victorias que constituyen otras tantas bases del nuevo orden internacional: el respeto a la verdad; la fidelidad en la observancia de los pactos internacionales, la restauración del concepto objetivo del derecho, la nivelación de las excesivas diferencias económicas y el restablecimiento de la solidaridad jurídica y económica.*

SUMARIO

I. Gracias. Oración del Papa. La solemnidad de la fiesta litúrgica de hoy, conmemoración de la redención del hombre, llena de alegría a los cristianos. En Belén encuentra refugio el discípulo de Cristo en medio del desordenado mundo de hoy, Hay que vivir alejados tanto de un optimismo inconsciente como de un deprimente pesimismo. La estrella de Belén sigue iluminando al mundo.

II. Fortaleza del cristiano. La Iglesia, gracias a Dios, no anda escasa hoy de hombres fuertes. Pero no faltan cristianos que, débiles, se hacen intermediarios de tesis hostiles al cristianismo. No han comprendido el misterio de la Cruz. A pesar de ello, la entrega a Cristo crece visiblemente en innumerables almas.

La situación del mundo presenta al apostolado exigencias gigantescas. La guerra actual está escribiendo una de las páginas más dolorosas de la historia del mundo. Lo que conocemos basta para oprimir el corazón. Esfuerzos de la Santa Sede para aliviar la situación de los prisioneros y la suerte de sus familias.

III. Estamos en presencia de un hecho: Europa y sus instituciones se encuentran en un proceso de transformación. Hay que corregir el pasado. Hay que aspirar a un nuevo orden que asegure las normas jurídicas. Es un grito que, escapado del alma de la humanidad, es oído y atendido por la Iglesia. La Iglesia no está llamada a declararse partidaria de uno u otro sistema político. Su misión es transmitir a todos los pueblos el patrimonio de la vida cristiana. La Iglesia ha predicado con frecuencia a sordos. Hoy es la realidad la que predica con la cruel guerra presente. La humanidad saldrá más prudente de la sangrienta escuela actual. Sólo así podrá darse al orden nuevo un contenido digno y estable, apoyado en los principios de la sana moral.

IV. Principios indispensables de un nuevo ordenamiento:

1. La victoria sobre el odio, deformador de la verdad.
2. La victoria sobre la desconfianza. Hay que volver a la fidelidad, base del derecho internacional.

3. La victoria sobre el principio de que la fuerza crea el derecho y de que la utilidad es la base y la regla del derecho.

4. La victoria sobre los gérmenes de conflictos. Nivelación de las estridentes diferencias económicas.

5. La victoria sobre el espíritu de un frío egoísmo. Hay que volver a una sincera solidaridad jurídica y económica.

V. Es de desear una declaración doctrinal de los derechos morales jurídicamente imprescriptibles. Es de desear que los hombres de gobierno estén maduros en el momento de hacer la paz, para configurar el nuevo orden. Es de desear que no recaigan en los errores del pasado. Depositemos nuestra confianza en las manos del Niño recién nacido. Oración para que Jesucristo libere a la humanidad de las discordias y de las guerras. Bendición.

[1]. Gracias [1], venerables hermanos y queridos hijos, gracias os decimos, con toda la efusión de nuestro corazón, por el caro don de vuestra presencia en esta vigilia de la santa Navidad; gracias, con conmovido e íntimo reconocimiento, por vuestras nobles felicitaciones y por vuestras fervorosas oraciones *pro Ecclesia et Pontifice*, felicitaciones y oraciones cuyo intérprete, tan autorizado como elocuente, ha sido el venerado decano del Sacro Colegio, tan próximo a nuestro corazón y tan digno de nuestra estima y de nuestro afecto. Esta riqueza de los dones navideños desciende a nuestro ánimo tanto más suave cuanto más dolorosos son los tiempos que vivimos.

[2]. Que os respondan nuestros sentimientos paternos, nuestros deseos, acompañados y avivados con fervorosas preces a Dios, por las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo; a vosotros, a quienes el Señor, en su benigna providencia, ha llamado para ser a nuestro lado consejeros sabios y fieles, probados y prestos al servicio del *dominicus grex;* a vosotros, que, miembros de la Curia romana, sentís y comprendéis profundamente la alta misión de colaborar y participar, cada uno en su propio oficio y en su propia esfera, en la universal solicitud pastoral del Vicario de Jesucristo.

[3]. Sobre todos juntos y sobre cada uno de vosotros en particular, ministros y custodios de la *civitas supra montem posita* [2]; sobre todos vosotros, a quienes más que a otros corresponde apropiarse y practicar el aviso del Señor: *Luceat lux vestra coram hominibus* [3], Nos imploramos del eterno y supremo Sacerdote, en una época tan grave en acontecimientos para la Iglesia y para las almas a ella confiadas, lo que El mismo pedía al Padre para sus apóstoles en una hora tan solemne como santa: *Padre Santo, guárdalos en tu nombre...; no ruego que los quites del mundo, sino que los guardes del mal...; santifícalos en la verdad* [4].

[1] Pío XII, sermón pronunciado en la víspera de Navidad ante el Sacro Colegio y los obispos y prelados de la Curia romana, 24 de diciembre de 1940: AAS 33 (1941) 5-14. Texto original en italiano.

[2] Mt. 5,14.

[3] Mt. 5,16.

[4] Io. 17,11.15.17.

[4]. Esta mañana, venerables hermanos y queridos hijos, la admirable liturgia de la santa Iglesia ha levantado los ánimos de sus sacerdotes con las grandiosas palabras del martirologio romano: *En el año setecientos cincuenta y dos de la fundación de Roma, en el año cuarenta y dos del imperio de Octaviano Augusto, puesto todo el orbe en paz..., Jesucristo, Dios eterno e Hijo del Padre Eterno, queriendo consagrar el mundo con su venida de piedad, concebido del Espíritu Santo..., nace, en Belén de Judá, de la Virgen María, hecho hombre* [5].

[5]. Cuando el tono solemne de este alegre mensaje que une a Roma con Belén y el piadoso nacimiento del Salvador del mundo con el recuerdo del nacimiento de aquella excelsa Roma que, en su más alto y sacro destino, no por la gloria de las armas, sino por las victorias de la gracia divina, *igualará el imperio con la tierra, y las almas con el Olimpo* [6]; cuando este anuncio solemne de la venida del Rey celestial, en la edad en que todo el orbe estaba puesto en paz, resuena de nuevo en los oídos de los fieles de Cristo, despierta y suscita en millones de almas, de todos los pueblos y naciones, la memoria de la redención del pecado. Como una divina sinfonía universal, de todas las lenguas sube al cielo un himno de júbilo, un canto de adoración de corazones humildes y agradecidos: *Cristo nos ha nacido; venid, adorémosle* [7]. ¡Himno inmortal de libertad de los desterrados hijos de Eva! Los cuales casi llegan a olvidar el dolor del paraíso perdido por la culpa de los primeros padres; las espinas y zarzas que en la tierra, profanada por el pecado, germinan desde la caída de Adán; y en el pesebre de Belén, ante el celeste Niño y ante la Virgen Madre del recién nacido Emmanuel, se postran en el polvo, conmovidos y llenos de santo estupor por los admirables designios de la Providencia divina.

[6]. La santa alegría por el nacimiento del Señor, el íntimo gozo que surge como propio latido de los fieles de Cristo, no dependen ni pueden quedar disminuídos o turbados por los acontecimientos exteriores; el gozo navideño, que los colma plenamente de felicidad y de paz, tiene raíces tan profundas y alcanza cimas tan altas, que no puede ser anulado por la tormenta de ningún acontecimiento terreno, ya se mueva el mundo en paz, ya esté en guerra. La consoladora verdad de las palabras del Señor: *Vuestro corazón se alegrará, y nadie os quitará vuestro gozo* [8], ¿quién la podrá sentir y experimentar mejor que aquel que, con el corazón sincero, con la voluntad purificada y el alma abierta, escucha el himno de paz a los hombres de buena voluntad, dirigido a la tierra desde el pesebre, primera cátedra del Verbo divino encarnado?

[7]. Quien penetra el sentido de este himno, quien ha gustado una gota al menos del suave néctar de verdad y de amor que encierra, sabe dónde encontrar refugio en medio del desordenado desarrollo de los acontecimientos, de las penas y de las angustias de

[5] *Martirologio romano*, día 25 de diciembre.
[6] VIRGILIO, *Eneida* VI 782-783.
[7] Canto litúrgico navideño: *Adeste, fideles.*
[8] Io. 16,22.

la presente época, tan tempestuosa; y se mantendrá igualmente alejado tanto de un inconsciente optimismo, que prescinda de la realidad, como de la tendencia, todavía menos apostólica, que inclina a un pesimismo perezoso y deprimente. ¿No sabe acaso que la vida y la actividad de la Iglesia, al igual que la vida y la actividad del Redentor, están siempre acechadas por los satélites del celoso y temeroso poder herodiano? Pero tampoco olvidará que la misteriosa estrella de la gracia brilla desde el cielo y tornará a brillar en las almas, anhelantes junto a la cuna de Dios, para conducirlas del error a la verdad, del desvarío a la fe en Cristo Salvador.

## [I. El cristiano ante la situación del mundo]

[8]. Consciente de la tenebrosa audacia del mal desbordado en esta vida, el verdadero seguidor de Cristo experimenta en sí vivo estímulo para mayor vigilancia tanto sobre sí mismo como sobre sus hermanos en peligro. Seguro como está de la promesa de Dios y del triunfo final de Cristo sobre sus enemigos y los de su reino, se siente interiormente robustecido contra las desilusiones y fracasos, derrotas y humillaciones, y puede comunicar igual confianza a todos aquellos a quienes se acerca en su ministerio apostólico, convirtiéndose de esta manera en su baluarte espiritual, mientras da ánimo y ejemplo a cuantos se hallan tentados a ceder o a desanimarse frente al número y la potencia de los adversarios. Y ¡sean dadas gracias infinitas al Señor! Porque también hoy la Iglesia no anda escasa de semejantes almas santas y fuertes—ya provengan del círculo del clero, ya de los núcleos de seglares—, las cuales, con un gran heroísmo, ignorado las más de las veces por el mundo, con una fidelidad que jamás vacila en medio de otros que caen en la pusilanimidad y debilidad, ponen en práctica la exhortación del profeta: *Fortaleced las manos desfallecidas, afianzad las rodillas vacilantes. Decid a los tímidos de corazón: Esforzaos y no temáis. He aquí que vuestro Dios traerá venganza, expiación de Dios; Dios mismo vendrá y os redimirá* [9].

[9]. Pero entre los cristianos no faltan algunos que, bajo el peso cotidiano de los sacrificios y las pruebas de toda clase, en un mundo que se aleja de la fe y de la moral, o al menos del fervor de la fe y de la moral cristiana, van perdiendo aquel vigor espiritual, aquella alegría y seguridad—así en la práctica interior de la fe como en la profesión pública de ésta—sin las que no puede sostenerse ni durar largo tiempo un verdadero y vital *sentire cum Ecclesia*. Los veis quizás a veces, aun sin que ellos lo adviertan, caer víctimas y hacerse intermediarios de concepciones y teorías, de pensamientos y prejuicios que, nacidos en círculos extraños y hostiles al cristianismo, vienen a acechar a las almas de los creyentes. Los caracteres de esta clase hasta sufren al ver a la Madre Iglesia—a la que en el fondo querrían permanecer fieles—incomprendida ante el pretorio

[9] Is. 35,3-4.

de Pilatos o vestida de burla entre los esbirros de Herodes. Creen en el misterio de la cruz, pero se olvidan de meditarlo y aplicarlo a nuestros días. En las fúlgidas y consoladoras horas del Tabor se sienten cercanos a Cristo; en las tristes y oscuras horas de Getsemaní se convierten con harta facilidad en imitadores de los discípulos durmientes. Y cuando las autoridades de la tierra recurren a su poder externo, a semejanza de lo que los ministros del sanedrín hicieron con Jesús, los veis substraerse con tímida fuga o, lo que es igual, rehuir de las resoluciones francas y valerosas.

[10]. Todo este inconsistente vacilar, venerables hermanos y queridos hijos, no puede ni debe maravillarnos o turbarnos; mucho menos puede llevarnos a olvidar la ejemplar fortaleza de alma y la conmovedora fidelidad con que innumerables hijos nuestros, gracias al auxilio divino, se mantienen adheridos y unidos, más tenaces que todas las tempestades, a la firme piedra de su fe y a la Iglesia de Dios, tutora, depositaria e infalible maestra de la verdad. Y por esto, con conmovida gratitud al Altísimo y con paterna satisfacción por la corona de tantos y tan nobles hijos de toda condición y clase, no dudamos en afirmar que la conciencia, el fervor, la entrega incondicional y sincera a Cristo y a su reino son virtudes que crecen visiblemente en tantos y tantos, precisamente allí donde la profesión cuesta sacrificios, nunca antes reconocidos.

[11]. Pero, cualquiera que haya de ser la relación, sólo de Dios conocida, entre victorias y derrotas, entre almas que se ganan y almas que se pierden, no es menos verdadero e indudable que la condición exterior e interior de la época presente origina y presenta al apostolado exigencias gigantescas, no sólo durante el transcurso de esta formidable guerra, sino todavía más en aquel día en que, terminadas las hostilidades, los pueblos deberán dedicarse a sanar las profundas llagas de una amarga herencia, social y económica, cuando las naciones envueltas en la guerra salgan de ésta con heridas espirituales, necesitadas como nunca de un cuidado asiduo y vigilante, que sirva para evitar y disminuir sus perniciosos efectos.

[12]. Con trágica y casi fatal persistencia, el conflicto, una vez desencadenado, prosigue por su camino ensangrentado, acumula ruinas, no perdona templos venerables, monumentos insignes, hospitales de caridad, y, en el fácil olvido de las normas de humanidad, en el desprecio de las costumbres y convenciones bélicas, llega a veces a tales extremos, que una época menos perturbada y agitada que la nuestra pondrá un día estas vicisitudes entre las páginas más dolorosas y oscuras de la historia del mundo [10].

[13]. Nuestro pensamiento corre con angustia al momento en que la tristísima crónica de tantos sufrimientos—de cuerpos desgarrados, de almas doloridas, de heridos, prisioneros, prófugos, oprimidos, hambrientos, enfermos, dispersos—, crónica hoy ignorada o sólo en parte conocida, será publicada íntegramente. ¡Pero lo que sa-

[10] Véanse las normas que sobre el derecho y la moral de la guerra urgía el Papa en su discurso del 2 de junio de 1940, pronunciado ante el Sacro Colegio: AAS 32 (1940) 270-276

bemos ahora basta ya para oprimir y desgarrar el corazón! Con referencia a las mujeres y a las madres de más de una nación, nos parece oír resonar el angustioso grito del profeta que la sagrada liturgia recuerda durante la octava de la santa Navidad: *En Rama se oyó una voz, llanto y gran lamentación: era Raquel, que lloraba a sus hijos, y no quería ser consolada, porque ya no existen* [11].

[14]. Pero, entre tantas desgracias derivadas del cruel conflicto, una especialmente ha pesado desde el primer momento y pesa todavía sobre nuestro corazón: la de los prisioneros de guerra, que nos resulta tanto más aguda cuanto menor ha sido la posibilidad, consentida a nuestra paternal solicitud, de correr en su ayuda allí donde mayor es el número y más conmovedora la miseria de los que invocan eficaz socorro y consuelo. Acordándonos de cuanto Nos mismo, en el augusto nombre del Sumo Pontífice Benedicto XV, de feliz memoria, pudimos hacer durante la guerra anterior para aliviar las penas materiales y morales de numerosos prisioneros, esperábamos que también esta vez quedase abierto el camino a las iniciativas religiosas y caritativas de la Iglesia.

[15]. Sin embargo, si en algunos países se ha visto frustrado nuestro intento, no siempre ha sido vano nuestro esfuerzo, puesto que hemos podido hacer llegar, al menos, a una parte de prisioneros polacos no pocas pruebas materiales y espirituales de nuestro interés; otras, y más frecuentes, a los prisioneros e internados italianos, especialmente en Egipto, en Australia y en el Canadá.

[16]. Ni hemos querido que este santo día de Navidad alborease alegre sobre el mundo sin hacer llegar, por medio de nuestros representantes, a los prisioneros ingleses y franceses en Italia, alemanes en Inglaterra, griegos en Albania e italianos esparcidos por las diversas tierras del Imperio británico, principalmente en Egipto, en Palestina y en la India, algunas pruebas que les sirviesen como testimonio de nuestro recuerdo consolador y de nuestra bendición.

[17]. Deseosos, además, de hacer nuestra el ansia de las familias preocupadas por la suerte de sus familiares alejados e infelices, hemos iniciado un trabajo de no pequeña importancia, que estamos desarrollando con toda actividad, para pedir y transmitir noticias, donde mayores sean las dificultades, no sólo de muchísimos prisioneros, sino también de los prófugos y de cuantos se hallan tristemente separados de su patria y de su hogar por las calamidades presentes. De este modo hemos podido sentir palpitar millares de corazones junto al nuestro, con el conmovido tumulto de sus más íntimos afectos en la anhelante tensión y en la grave pesadilla de la incertidumbre, en la gozosa alegría de la seguridad recuperada, en la profunda pena y sufrida resignación por la suerte de sus seres queridos.

[18]. Ni menor consuelo nos ha sido haber podido confortar, con la asistencia moral y espiritual de nuestros representantes o

[11] Mt. 2,18.

con la limosna de nuestros recursos, a un gran número de prófugos, de expatriados, de emigrados, aun entre los «no arios»: a los polacos ha podido llegar especialmente generoso nuestro socorro, así como a aquellos para los que la ayuda caritativa de nuestros hijos de los Estados Unidos de América nos facilitaba grandemente nuestro paterno interés.

## [II. Proceso de transformación]

[19]. Hace ahora un año, venerables hermanos y queridos hijos, hicimos Nos, desde este lugar, algunas declaraciones de principios sobre los presupuestos esenciales de una paz conforme a los principios de justicia, de equidad y de honor, tal que pudiera ser duradera. Y si el sucesivo desarrollo de los acontecimientos ha retrasado para tiempo más lejano su realización, los pensamientos expuestos entonces nada han perdido de su intrínseca verdad y de su exacto ajuste a la realidad, ni de su valor como obligación moral.

[20]. Hoy nos encontramos en presencia de un hecho que tiene una notable importancia sintomática. De las polémicas apasionadas de las partes beligerantes sobre los fines de la guerra y sobre la regulación de la paz, surge cada vez más clara una especie de *communis opinio*, que afirma que tanto la Europa anterior a la guerra como sus públicas instituciones se encuentran en un proceso de transformación tal, que parece señalar el comienzo de una nueva época. Europa y el orden de los Estados, se afirma, no serán lo que fueron antes; algo nuevo, mejor, más desarrollado, orgánicamente más sano y libre y fuerte es lo que debe sustituir al pasado, para evitar los defectos, la debilidad, las deficiencias, que se dicen haber aparecido manifiestamente a la luz de los recientes acontecimientos [12].

[21]. Es verdad que las diversas partes discrepan en las ideas y en los fines; concuerdan, sin embargo, en la aspiración a un nuevo orden y no consideran posible o deseable una pura y simple vuelta a las condiciones anteriores.

[22]. Ni vale para explicar suficientemente semejantes corrientes y sentimientos la mera *rerum novarum cupiditas*, el mero afán de novedades. A la luz de las experiencias de esta época de agobio, bajo la abrumadora presión de los sacrificios que requiere e impone, nuevas ideas y nuevas aspiraciones nacientes se apoderan de las mentes y de las almas. Un reconocimiento luminoso de las deficiencias actuales. Una aspiración resuelta hacia un ordenamiento que ponga en seguro las normas jurídicas de la vida estatal e internacional. Que esta ansia acuciante se haga sentir con mayor agudeza entre los dilatados grupos de quienes viven con el trabajo de sus manos, obligados siempre, tanto en paz como en guerra, a gustar más que nadie la amargura de los desacuerdos económicos, estatales

[12] Cf. Pío XII, discurso al nuevo embajador de Francia, 9 de junio de 1940: AAS 32 (1940) 277; DYR 2,145-147.

o internacionales, nadie podrá maravillarse de ello; menos todavía se sorprenderá la Iglesia, que, madre común de todos, siente y comprende mejor el grito que se escapa espontáneo del alma atormentada de la humanidad [13].

[23]. Entre los opuestos sistemas, vinculados a los tiempos y dependientes de éstos, la Iglesia no puede ser llamada a declararse partidaria de una tendencia más que de otra. En el ámbito del valor universal de la ley divina, cuya autoridad tiene fuerza no sólo para los individuos, sino también para los pueblos, hay amplio campo y libertad de movimiento para las más variadas formas de concepciones políticas; mientras que la práctica afirmación de un sistema político o de otro depende en amplia medida, y a veces decisiva, de circunstancias y de causas que, en sí mismas consideradas, son extrañas al fin y a la actividad de la Iglesia. Tutora y abanderada de los principios de la fe y de la moral, la Iglesia tiene el único interés y el solo deseo de transmitir, por sus medios educativos y religiosos, a todos los pueblos sin excepción, la clara fuente del patrimonio y de los valores de la vida cristiana, para que cada pueblo, del modo que responda a su peculiaridades, se ayude de los conocimientos y de los impulsos ético-religiosos cristianos para establecer una sociedad humanamente digna, espiritualmente elevada, fuente de verdadero bienestar.

[24]. Más de una vez la Iglesia ha tenido que predicar a sordos; la dura realidad predica ahora a su vez, y ante su grito: *Erudimini*, se abren oídos antes cerrados a la voz materna de la Esposa de Cristo. Hay épocas de angustia frecuentes, mucho más frecuentes que los tiempos de bienestar, ricas en verdaderas y profundas enseñanzas, a la manera que el dolor es con frecuencia un maestro más eficaz que el fácil éxito: *Sólo el sufrir dará entendimiento al oído* [14]. Y esperamos en Dios que la humanidad entera, como cada una de las naciones en particular, saldrá de la dolorosa y sangrienta escuela actual más prudente, experimentada y madura; sabrá distinguir con ojos claros entre la verdad y la engañosa apariencia, y abrirá y prestará su oído a la voz de la razón, guste o no guste, y lo cerrará a la vacía retórica del error; se formará una convicción de la realidad, que tomará en serio la realización del derecho y de la justicia, y ello no sólo cuando se trate de exigir el cumplimiento de los propios derechos, sino también cuando se deban satisfacer las justas exigencias de los demás.

[25]. Sólo con estas disposiciones de ánimo se podrá llegar a infundir a esta seductora expresión, «nuevo orden», un contenido hermoso, digno, estable, apoyado en las normas de la moralidad, y se evitará el peligro de concebirlo y de plasmarlo como un mecanismo puramente externo, impuesto por la fuerza, sin sinceridad, sin pleno consentimiento, sin alegría, sin paz, sin dignidad, sin

[13] Cf. Pío XII, discurso al Sacro Colegio, 2 de junio de 1940: AAS 32 (1940) 270-276; DYR 2,127-135.
[14] Is. 28,19.

valor. Entonces se podrá dar a la humanidad una nueva esperanza que la tranquilice, un ideal que responda a sus nobles aspiraciones, y desaparecerá el poder oculto y abierto, opresor y ruinoso, de la discordia crónica que pesa sobre el mundo.

## [III. Presupuestos indispensables de un nuevo ordenamiento]

[26]. Pero los presupuestos indispensables para ese nuevo ordenamiento son:

1. La victoria sobre el odio, que hoy divide a los pueblos; la renuncia, por tanto, a sistemas y a prácticas de los que aquel recibe siempre nuevo alimento. Existe, en realidad, actualmente en algunos países una propaganda desenfrenada y que no rehuye las manifiestas alteraciones de la verdad, mostrando, día por día y hasta hora por hora, a la opinión pública las naciones adversarias bajo una luz falseada y ultrajante. Pero quien quiera verdaderamente el bienestar del pueblo, quien ansíe contribuir a preservar de incalculables daños las bases espirituales y morales de la futura colaboración de los pueblos, deberá considerar como un sagrado deber y una alta misión no dejar que se pierdan, en el pensamiento de los hombres, los ideales naturales de la veracidad, justicia, cortesía y cooperación al bien, y, ante todo, el sublime ideal sobrenatural del amor fraterno traído por Cristo al mundo.

[27]. 2. La victoria sobre la desconfianza, que oprime como peso deprimente el derecho internacional, haciendo irrealizable toda verdadera inteligencia; vuelta, por tanto, al principio *iustitiae soror incorrupta fides* [15], a aquella fidelidad en la observancia de los pactos sin la que no es posible una tranquila convivencia de los pueblos y, sobre todo, una coexistencia de pueblos poderosos y de pueblos débiles. *Fundamentum autem*—proclamaba la antigua sabiduría romana—*est iustitiae fides, id est dictorum conventorumque constantia et veritas:* «el fundamento de la justicia es la fidelidad, esto es, la constancia y la verdad en lo dicho y en lo pactado» [16].

[28]. 3. La victoria sobre el funesto principio de que la utilidad es la base y la regla del derecho, de que la fuerza crea el derecho; principio que hace inconsistente toda relación internacional, con gran daño especialmente para aquellos Estados que, ya por su tradicional fidelidad a los métodos pacíficos, ya por su menor potencialidad bélica, no quieren o no pueden luchar con otros; vuelta, por lo tanto, a una seria y profunda moralidad en las normas del consorcio entre las naciones, lo cual no excluye, evidentemente, ni la búsqueda de la utilidad honesta ni un oportuno y legítimo uso de la fuerza para tutelar derechos pacíficos impugnados violentamente o para reparar las lesiones de éstos.

[29]. 4. La victoria sobre los gérmenes de conflictos, que consisten en las diferencias demasiado estridentes en el campo de

[15] Horacio, *Odas* I 24,6-7.
[16] Cicerón, *De officiis* I 7,23.

la economía mundial; por lo tanto, una acción progresiva, equilibrada por correspondientes garantías, para llegar a una organización que dé medios a todos los Estados para asegurar a sus propios conciudadanos, de cualquier clase que sean, un conveniente nivel de vida.

[30]. 5. La victoria sobre el espíritu de frío egoísmo, el cual, orgulloso de su fuerza, fácilmente termina violando no menos el honor y la soberanía de los Estados que la justa, sana y disciplinada libertad de los ciudadanos. En su lugar debe introducirse una sincera solidaridad jurídica y económica, una fraterna colaboración, según los preceptos de la ley divina, entre los pueblos, una vez que éstos estén asegurados en su autonomía e independencia. Mientras que por las duras necesidades de la guerra hablen las armas, difícilmente podrían esperarse hechos definitivos en el sentido de restaurar derechos morales y jurídicamente imprescriptibles. Pero sería de desear que, ya desde ahora, una declaración doctrinal en favor de su reconocimiento viniese a calmar la agitación y la amargura de cuantos se sienten amenazados o lesionados en su existencia o en el libre desenvolvimiento de su actividad.

[31]. ¡Venerables hermanos y queridos hijos! En el momento por todos deseado, indeterminable por ahora para el juicio humano, en que callarán las armas y se esculpirán en los párrafos del tratado de paz los efectos de este gigantesco conflicto, Nos deseamos que la humanidad y quienes habrán de mostrarle el camino de su marcha estén tan maduros en el espíritu y sean tan capaces en la acción, que allanen el terreno para alcanzar un nuevo, sólido, verdadero y justo ordenamiento. Nos suplicamos a Dios que suceda así. Y os exhortamos a todos a unir vuestras oraciones a las nuestras a fin de que la luz y la protección del Omnipotente preserven a aquellos en cuyas manos estarán puestas las decisiones de tan gran importancia para la tranquilidad del mundo y tan cargados de responsabilidad, de repetir, cambiada la forma, antiguos errores y de volver a caer en faltas pasadas, dirigiendo—aun sin saberlo o sin quererlo—el porvenir de los pueblos y aun de su propia nación por un camino en el que no se encontrará ningún verdadero orden, sino solamente temores y motivos de nuevas calamidades. Que las mentes de aquellos de cuya perspicacia, fuerza de voluntad, previsión y moderación habrá de depender la felicidad o la infelicidad de los pueblos, puedan dejarse guiar por la luz de aquella sentencia tan conocida: *Bis vincit qui se vincit in victoria* [17].

[32]. Nos depositamos en las pequeñas, omnipotentes y misericordiosas manos del Redentor recién nacido, con una confianza ilimitada e indestructible, nuestros deseos, nuestras esperanzas y nuestras oraciones, y le imploramos con vosotros, con todos los sacerdotes, con todos los fieles de la santa Iglesia, con todos los que en Cristo reconocen a su Señor y Salvador, que libere a la humanidad de las discordias a que la ha arrastrado esta guerra: *¡Oh raíz*

[17] *Publii Syri Sententiae* n.64 (Leipzig 1869).

*de Jesé, puesta como señal para los pueblos, que hará callar a los reyes, y a quien suplicarán los gentiles! Ven a liberarnos; no quieras ya más tardar*[18].

[33]. Con estas ansiosas palabras en los labios y con esta intención en el corazón, os damos a vosotros, venerables hermanos y queridos hijos; a todos nuestros hijos del mundo entero, y singularmente a las víctimas de la guerra en cada una de las naciones, como prenda de abundante gracia divina, con paterno afecto, la bendición apostólica.

[18] *Breviario romano*, antífona mayor de la víspera de Navidad.

# *NELL'ALBA*

## Los presupuestos de un orden internacional nuevo

*«Cuando la humanidad sufre, sufre también la Iglesia... Ante el estridente contraste entre el divino Pesebre... y todo un mundo sacudido por el siniestro resplandor de una guerra inigualada...», entre la opaca niebla que envuelve al mundo, la voz del Maestro de las almas, inasequible a las pasiones, a los prejuicios y a los partidismos, ilumina «los senderos... de un nuevo ordenamiento de la vida privada y pública, enraizado en las leyes divinas»* [1]. *Con estas palabras explicaba Pío XII a los cardenales de la Curia romana el tema y la finalidad del radiomensaje navideño de 1941.*

*Hay que iniciar la reconstrucción de una nueva Europa y de un mundo nuevo. Pero para esta reconstrucción es indispensable el retorno de los Estados a las normas de un orden nacional e internacional que impida, por una parte, los abusos de la libertad y, por otra parte, las extralimitaciones del poder político. El radiomensaje* Nell'alba *es una llamada de atención a todos los hombres sobre los peligros que acechan a la paz verdadera. Los presupuestos del orden internacional nuevo están definidos por el Papa como eliminación radical de cinco criterios negativos: agresión a los derechos y a la libertad de las naciones; opresión de las minorías nacionales; acaparamiento y monopolios económicos; guerra total y carrera de armamentos, y, finalmente, persecución religiosa. Una paz internacional genuina y duradera ha de levantarse sobre la negación previa de estos cinco principios disolventes.*

### SUMARIO

I. La estrella del Redentor recién nacido resplandece sobre el obscuro mundo de hoy. La idea de la fuerza pervierte y ahoga la norma del derecho. No aparece abierto sendero alguno de inteligencia entre las partes beligerantes.

II. La amplitud del desastre actual y sus causas. La humanidad vive hoy sometida al azote de una guerra exterminadora, agravado por el inquietante horizonte de un porvenir incierto. El cristianismo no ha faltado a su misión. Son los hombres rebeldes al cristianismo los responsables de las ruinas actuales.

Una progresiva descristianización individual y social ha provocado la anemia religiosa, el vacío ético y la bancarrota social. El gran responsable de la guerra es el materialismo. La Iglesia no condena el progreso técnico. Pero sí condena el mal uso del progreso técnico.

[1] Pío XII, discurso al Sacro Colegio. 24 de diciembre de 1941: AAS 34 (1942) 1-10.

III. El único remedio frente a este desastre es el retorno a la fe y a las normas de un orden social nacional e internacional que impida tanto el abuso de la libertad como el abuso del poder.

La reconstrucción de la sociedad exige, además, seriedad prudente, reflexión madura, inteligencia amplia, voluntad firme y sometimiento a las leyes de Dios. La estabilización del orden social requiere la previa estabilización del orden moral. La humanidad y la cristiandad enteras deben colaborar en esta obra de establecimiento de una paz segura.

IV. Los presupuestos esenciales de un orden internacional estable:

1. La ley moral como fundamento imprescindible e inmutable del orden nuevo.
2. El respeto a los derechos intangibles de todo Estado.
3. El respeto a los derechos de las minorías nacionales.
4. El derecho de todas las naciones a participar en los bienes económicos.
5. Supresión de la guerra, limitación de armamentos, observancia de los convenios y creación de instituciones jurídicas internacionales.
6. Libertad de la Iglesia, particularmente en la cuestión social. Algunos Estados obstaculizan esta libertad.

V. Canto a Roma, faro de libertad y de paz universales, centro y maestra del cristianismo. Bendición para todos.

[1]. En el alba [1] y en la luz que brilla como preparación de la fiesta de la santa Navidad, esperada siempre con vivo anhelo de gozo suave y penetrante, mientras todas las frentes se disponen a inclinarse y todas las rodillas a doblarse en adoración ante el inefable misterio de la misericordiosa bondad de Dios, que, en su caridad infinita, quiso dar como don supremo y augusto, a la humanidad, su Hijo unigénito, nuestro corazón, amados hijos e hijas esparcidos sobre la faz de la tierra, se abre a vosotros y, sin olvidar a la tierra, se eleva y se abisma en el cielo.

[2]. La estrella indicadora de la cuna del Redentor recién nacido desde hace veinte siglos resplandece todavía maravillosa en el cielo de la Cristiandad. *Agítense los pueblos, y las naciones conjúrense contra Dios y contra su Mesías* [2]; a través de las tempestades del mundo humano, la estrella no conoció, no conoce ni conocerá ocasos; el pasado, el presente y el porvenir son suyos. Ella enseña a no desesperar jamás: resplandece ante los pueblos incluso cuando sobre la tierra, como sobre un océano rugiente por la tempestad, se amontonan negros nubarrones, cargados de ruinas y de calamidades. Su luz es luz de consuelo, de esperanza, de fe inquebrantable, de vida y de seguridad en el triunfo final del Redentor, que desembocará, cual torrente de salvación, en la paz interior y en la gloria para todos aquellos que, elevados al orden sobrenatural de la

[1] Pío XII, radiomensaje dirigido a todo el orbe en la víspera de Navidad, 24 de diciembre de 1941: AAS 34 (1942) 10-21; E 2 (1942) 1,15-19.
[2] Ps. 2,1-2.

gracia, habrán recibido el poder de hacerse hijos de Dios, porque de Dios han nacido.

[3]. Por esto, Nos, que, en estos amargos tiempos de convulsiones bélicas, estamos afligidos por vuestras aflicciones y doloridos con vuestros dolores; Nos, que vivimos, como vosotros, bajo el gravísimo peso de un azote que desgarra ya durante tres años la humanidad, en la vigilia de una solemnidad tan grande, queremos dirigiros, con conmovido corazón de padre, la palabra para exhortaros a permanecer firmes en la fe y para comunicaros el consuelo de aquella verdadera, exuberante y sobrehumana esperanza y certeza que irradian de la cuna del Salvador recién nacido.

[4]. Es verdad, amados hijos, que, si nuestros ojos no mirasen más allá de la materia y de la carne, apenas si podrían encontrar motivo alguno de consuelo. Difunden, sí, las campanas el alegre mensaje de Navidad, se iluminan las iglesias y capillas, los cánticos religiosos alegran los espíritus, todo es fiesta y ornato en los sagrados templos; pero la humanidad no cesa de desgarrarse en una guerra exterminadora. En la sagrada liturgia resuena sobre los labios de la Iglesia la admirable antífona: *Rex pacificus magnificatus est, cuius vultum desiderat universa terra* [3]; antífona que resuena en estridente contraste con los acontecimientos que se precipitan ruidosos por montes y llanuras con espantoso fragor, devastan tierras y casas en extensas regiones y arrojan a millones de hombres y a sus familias en la desgracia, en la miseria y en la muerte. Ciertamente, admirables son los múltiples espectáculos de valor indomable en defensa del derecho y de la tierra patria; de serenidad en el dolor; de almas que viven como llamas de holocausto por el triunfo de la verdad y de la justicia. Pero también, con angustia que nos oprime el alma, pensamos y, como en sueños, contemplamos los terribles choques de armas y de sangre en el año que declina hacia su ocaso; la desgraciada suerte de los heridos y de los prisioneros; los sufrimientos corporales y espirituales, los estragos, destrucciones y ruinas que la guerra aérea lleva consigo y vuelca sobre grandes y populosas ciudades, sobre centros y dilatados territorios industriales; las riquezas de los Estados dilapidadas; los millones de hombres que el ingente conflicto y la dura violencia están lanzando a la miseria y al hambre [4].

[5]. Y mientras la lozanía y la salud de una gran parte de la juventud, que se acercaba a la madurez, van disminuyendo por las privaciones que impone el presente azote, van, por el contrario, subiendo vertiginosamente los gastos y las contribuciones de guerra, que, provocando la disminución de las fuerzas productivas en el campo civil y social, no pueden dejar de inquietar angustiosamente a aquellos que vuelven su mirada preocupada hacia el porvenir. La

[3] «Ha sido glorificado el Rey pacífico, cuyo rostro desea ver toda la tierra» *(Breviario romano*, antífona 1.ª de las primeras vísperas de Navidad).

[4] Véase el radiomensaje de Pascua al mundo entero, de 13 de abril de 1941, en el que Pío XII recuerda a los beligerantes algunas normas indeclinables de la moral y del derecho de la guerra: AAS 33 (1941) 113-117; E 1 (1941) 24-25.

idea de la fuerza ahoga y pervierte la norma del derecho. Dad posibilidades y dejad la puerta abierta a los individuos y a los grupos sociales o políticos para atentar contra los bienes y la vida ajenos; permitid también que cualesquiera otras destrucciones morales perturben y enciendan la tempestad en la atmósfera civil; y vosotros mismos veréis cómo las nociones del bien y del mal, del derecho y de la injusticia, pierden sus agudos contornos, se embotan, se confunden y amenazan desaparecer. Quien, en virtud del ministerio pastoral, tiene el camino para penetrar en los corazones, sabe y ve qué cúmulo de dolores y de angustias inenarrables pesa y se extiende sobre tantas almas, quitándoles el deseo y la alegría de trabajar y de vivir; cómo ahoga los espíritus y los torna mudos e indolentes, suspicaces y casi sin esperanza frente a los acontecimientos y las necesidades; perturbaciones de alma que nadie puede tomar a la ligera si tiene en su corazón el verdadero bien de los pueblos y desea promover un no lejano retorno a las condiciones normales y ordenadas de la vida y del trabajo. Ante tal visión del presente, nace una amargura que invade el pecho, tanto más cuanto que no aparece hoy abierto ningún sendero de inteligencia entre las partes beligerantes, cuyos recíprocos fines y programas de guerra parecen estar en oposición irreconciliable.

### [I. La amplitud del desastre actual y sus causas]

[6]. Cuando se indagan las causas de las actuales ruinas, ante las cuales la humanidad, que las contempla, queda atónita, se oye a veces afirmar que el cristianismo no ha estado a la altura de su misión. ¿De quién y de dónde viene semejante acusación? ¿Tal vez de aquellos apóstoles gloria de Cristo, de aquellos heroicos celadores de la fe y de la justicia, de aquellos pastores y sacerdotes heraldos del cristianismo, que en medio de persecuciones y martirios civilizaron la barbarie y la rindieron devota ante el altar de Cristo, iniciaron la civilización cristiana, salvaron los restos de la sabiduría y del arte de Atenas y de Roma, reunieron a los pueblos en el nombre de Cristo, difundieron el saber y la virtud, elevaron la cruz sobre los aéreos pináculos y las bóvedas de las catedrales, imágenes del cielo, monumentos de la fe y de la piedad, que todavía yerguen su venerada cabeza entre las ruinas de Europa? No. El cristianismo, cuya fuerza se deriva de Aquel que es *camino, verdad y vida*, y está y estará con él hasta la consumación de los siglos, no ha faltado a su misión; son los hombres quienes se han rebelado contra el cristianismo verdadero y fiel a Cristo y a su doctrina; se han forjado un cristianismo a su gusto, un nuevo ídolo que no salva, que no se opone a las pasiones de la concupiscencia de la carne, a la codicia del oro y de la plata que deslumbra la vista, a la soberbia de la vida; una nueva religión sin alma o un alma sin religión, un dis-

fraz del cristianismo muerto, sin el espíritu de Cristo; ¡y han proclamado que el cristianismo no ha cumplido su misión! [5]

[7]. Excavemos a fondo en la conciencia de la sociedad moderna, busquemos la raíz del mal. ¿Dónde está? No queremos ciertamente omitir la alabanza debida a la prudencia de aquellos gobernantes que, en beneficio del pueblo, o favorecieron siempre o quisieron y supieron otorgar su puesto de honor a los valores de la civilización cristiana en las buenas relaciones entre la Iglesia y el Estado, en la tutela de la santidad del matrimonio, en la educación religiosa de la juventud. Pero no podemos cerrar los ojos ante el triste cuadro de la progresiva descristianización individual y social, que de la relajación de las costumbres ha pasado al debilitamiento y a la abierta negación de verdades y de fuerzas destinadas a iluminar las inteligencias acerca del bien y el mal, a vigorizar la vida familiar, la vida privada, la vida estatal y pública. Una anemia religiosa, cual contagio que se propaga, ha atacado así a muchos pueblos de Europa y del mundo y ha provocado en las almas tal vacío moral, que ninguna ideología religiosa o mitología nacional e internacional es capaz de llenarlo. Con palabras y con hechos y con disposiciones, durante decenios y siglos, ¿qué se ha hecho, mejor o peor, sino arrancar de los corazones de los hombres, desde la infancia hasta la vejez, la fe en Dios, creador y padre de todos, remunerador del bien y castigador del mal, desnaturalizando la educación y la instrucción, combatiendo y oprimiendo con todas las artes y medios, con la difusión de la palabra y de la prensa, con el abuso de la ciencia y del poder, la religión y la Iglesia de Cristo?

[8]. Arrastrado así el espíritu al abismo moral con el alejamiento de Dios y de las prácticas cristianas, era consecuencia obligada que los pensamientos, ideales, directrices, valoración de las cosas, acción y trabajo de los hombres se dirigieran y orientaran al mundo material, afanándose y sudando por extenderse en el espacio, por crecer como nunca más allá de todo límite en la conqiusta de las riquezas y del poder, por competir en la velocidad de producir más y mejor todo cuanto el adelanto o el progreso material parecían exigir. De aquí, en la política, el predominio de un impulso desenfrenado hacia la expansión y el mero crédito político despreocupado de la moral; en la economía, el dominio de las grandes y gigantecas empresas y asociaciones; en la vida social, la afluencia y concentración de las masas del pueblo con gravoso exceso en las grandes ciudades y en los centros de la industria y del comercio, con aquella inestabilidad que sigue y acompaña a una multitud de hombres que cambian de casa y residencia, de país y oficio, de sentimientos y amistades.

[9]. De aquí nació también que las recíprocas relaciones de la vida social tomaran un carácter exclusivamente físico y mecánico. Con el desprecio de todo razonable freno y límite, el imperio de

[5] Cf. el radiomensaje de Pío XII dirigido al mundo el 29 de junio de 1941 sobre *La Providencia divina en los acontecimientos humanos:* AAS 33 (1941) 319-325; E 1 (1941) 14,4-6.

la violencia externa, la desnuda posesión del poder, se han sobrepuesto a las normas del orden, regulador de la convivencia humana; normas que, emanadas de Dios, establecen las relaciones naturales y sobrenaturales que median entre el derecho y el amor hacia los individuos y hacia la sociedad. La majestad y la dignidad de la persona humana y de las sociedades particulares ha quedado herida, envilecida y suprimida por la idea de la fuerza que crea el derecho; la propiedad privada llegó a ser para los unos un poder dirigido a disfrutar el trabajo de los demás, y en los otros engendró celos, descontento y odio; y la organización que de esta situación se siguió acabó por convertirse en fuerte arma de lucha para hacer prevalecer los intereses de una parte. En algunos países, una concepción atea o anticristiana del Estado, con sus vastos tentáculos, atrajo a sí de tal manera al individuo, que casi lo despojó de su independencia tanto en la vida privada como en la pública.

[10]. ¿Quién podrá hoy maravillarse de que tan radical oposición a los principios de la doctrina cristiana haya acabado por transformarse en ardiente choque de tensiones internas y externas, hasta conducir al exterminio de vidas humanas y destrucción de bienes que estamos viendo, y que presenciamos con profunda pena? Funesta consecuencia y fruto de las condiciones sociales descritas, la guerra, lejos de detener el influjo y desarrollo de éstas, los promueve, los acelera y los amplía, con tanta mayor ruina cuanto más se prolonga la guerra, haciendo cada día más general la catástrofe.

[11]. De nuestra palabra contra el materialismo del último siglo y del tiempo presente, mal argumentaría quien dedujera de ella una condenación del progreso técnico. No; Nos no condenamos lo que es don de Dios, quien, así como nos hace surgir el pan del seno de la tierra, así en los días de la creación del mundo escondió en las entrañas más profundas del suelo tesoros de fuego, de metales, de piedras preciosas, que la mano del hombre había de excavar para sus necesidades, para sus obras, para su progreso. La Iglesia, madre de tantas universidades de Europa, que aun hoy enaltece y reúne a los más intrépidos maestros de las ciencias, investigadores de la naturaleza, no ignora, sin embargo, que de todo bien y de la misma libertad puede hacerse un uso digno de alabanza y de premio o bien de censura y de condena. Así ha sucedido que el espíritu y la tendencia con que muchas veces se ha utilizado el progreso técnico hayan sido la causa de que, en el momento presente, la técnica tenga que expiar su error y ser casi la vengadora de sí misma, creando instrumentos de ruina que destruyen hoy lo que ayer ella misma había edificado.

## [II. Unico remedio, el retorno a los altares]

[12]. Frente a la amplitud del desastre originado por los errores indicados, no existe otro remedio que el retorno a los altares, al pie de los cuales innumerables generaciones de creyentes lograron

en otros tiempos la bendición y la energía moral para el cumplimiento de los propios deberes; a la fe que iluminaba a los individuos y a la sociedad y enseñaba los derechos y los deberes propios de cada uno; a las sabias e inquebrantables normas de un orden social que, tanto en el terreno nacional como en el internacional, levantan una eficaz barrera contra el abuso de la libertad no menos que contra el abuso del poder. Pero el llamamiento a estas benéficas fuentes debe resonar alto, persistente y universal en esta hora en que el viejo orden está para desaparecer y ceder el paso y el puesto a uno nuevo.

[13]. La futura reconstrucción podrá presentar y ofrecer preciosas posibilidades de promover el bien, no exentas tampoco de los peligros de caer en errores, y con ellos favorecer el mal; y exigirá seriedad prudente y madura reflexión, no sólo por la gigantesca dificultad de la obra, sino también por las graves consecuencias que, si fallara, causaría en el campo material y en el espiritual; exigirá inteligencias de amplia visión y voluntades de firmes propósitos, hombres valerosos y trabajadores, pero, sobre todo y ante todo, conciencias que en los proyectos, en las deliberaciones y en las acciones estén animadas, movidas y sostenidas por un vivo sentido de responsabilidad y no rehuyan inclinarse ante las santas leyes de Dios; porque, si a la energía plasmadora en el orden material no se une suma ponderación y sincero propósito en el orden moral, se cumplirá, sin duda alguna, la sentencia de San Agustín: *Bene currunt, sed in via non currunt. Quanto plus currunt, plus errant, quia a via recedunt* [6].

[14]. No sería la primera vez que hombres que están esperando ceñirse el laurel de las victorias guerreras soñasen con dar al mundo un nuevo ordenamiento, abriéndole caminos conducentes, a su parecer, al bienestar, a la prosperidad y al progreso. Pero siempre que cedieron a la tentación de imponer su propia construcción contra el dictamen de la razón, de la moderación, de la justicia y de la noble humanidad, se encontraron caídos y asombrados al contemplar las ruinas de sus esperanzas fallidas y de sus proyectos fracasados. Por eso, la historia enseña que los tratados de paz estipulados con espíritu y condiciones opuestos ya a las normas morales, ya a una genuina prudencia política, nunca tuvieron vida, si no es mezquina y breve, poniendo así al descubierto y demostrando un error de cálculo, humano sin duda, pero no por esto menos funesto.

[15]. Ahora bien, las ruinas de esta guerra son demasiado enormes para añadirles también las de una paz frustrada e ilusoria; por esto, para evitar desgracia tan grande, conviene que con sinceridad de voluntad y energía, con propósito de generosa cooperación, colaboren para la paz no sólo este o aquel grupo, no sólo este o aquel pueblo, sino todos los pueblos, incluso la humanidad entera. Es una empresa universal de bien común, que requiere la co-

[6] «Corren bien, pero fuera del camino; cuanto más corren, más se apartan del camino» (SAN AGUSTÍN, *Sermón* 141,4: PL 38.777).

laboración de la cristiandad, por los aspectos religiosos y morales del nuevo edificio que se desea construir.

[16]. Hacemos, por consiguiente, uso de un derecho nuestro, o mejor dicho, cumplimos un deber nuestro, cuando hoy, en la víspera de la Navidad, aurora divina de esperanza y de paz para el mundo, con la autoridad de nuestro ministerio apostólico y el ardiente estímulo de nuestro corazón, llamamos de nuevo la atención y la meditación del universo entero sobre los peligros que acechan y amenazan a una paz que sea la base de un verdadero orden nuevo y responda a la esperanza y a los deseos de los pueblos por un porvenir más tranquilo.

[17]. Este nuevo orden que todos los pueblos anhelan ver realizado después de las pruebas y ruinas de esta guerra, ha de alzarse sobre la roca indestructible e inmutable de la ley moral, manifestada por el mismo Creador mediante el orden natural y esculpida por El en los corazones de los hombres con caracteres indelebles; la ley moral, cuya observancia debe ser inculcada y promovida por la opinión pública de todas las naciones y de todos los Estados con tal unanimidad de voz y de fuerza, que ninguno pueda atreverse a ponerla en duda o a debilitar su fuerza obligatoria.

## [III. Presupuestos esenciales de un orden internacional nuevo]

[18]. Como faro resplandeciente, la ley moral debe con los rayos de sus principios dirigir la ruta de la actividad de los hombres y de los Estados, los cuales habrán de seguir sus amonestadoras, saludables y provechosas indicaciones si no quieren condenar a la tempestad y al naufragio todo trabajo y esfuerzo para establecer un orden nuevo. Resumiendo, pues, y completando lo que en otras ocasiones Nos ya hemos expuesto, insistimos también ahora sobre algunos presupuestos esenciales de un orden internacional que, asegurando a todos los pueblos una paz justa y duradera, sea fecundo en bienestar y prosperidad.

[19]. 1.° En el campo de un nuevo orden fundado sobre los principios morales no hay lugar para la lesión de la libertad, de la integridad y de la seguridad de otras naciones, cualquiera que sea su extensión territorial o su capacidad defensiva. Si es inevitable que los grandes Estados, por sus mayores posibilidades y su poderío, tracen el camino para la constitución de grupos económicos entre ellos y las naciones más pequeñas y más débiles, es, sin embargo, indiscutible—como para todos, en el marco del interés general—el derecho de éstas al respeto de su libertad en el campo político, a la eficaz guarda de aquella neutralidad en los conflictos entre los Estados que les corresponde según el derecho natural y de gentes, a la tutela de su propio desarrollo económico, pues tan sólo así podrán conseguir adecuadamente el bien común, el bienestar material y espiritual del propio pueblo.

[20]. 2.º En el campo de un nuevo orden fundado sobre principios morales no hay lugar para la opresión abierta o encubierta de las peculiaridades culturales y lingüísticas de las minorías nacionales, para la obstaculización o reducción de su propia capacidad económica, para la limitación o abolición de su natural fecundidad. Cuanto más a conciencia respete la autoridad competente del Estado los derechos de las minorías, tanto más seguramente y eficazmente podrá exigir de sus miembros el leal cumplimiento de los deberes civiles comunes a los demás ciudadanos.

[21]. 3.º En el campo de un nuevo orden fundado sobre principios morales no hay lugar para los estrechos cálculos egoístas, que tienden a acaparar para sí las fuentes económicas y las materias de uso común, de forma que las naciones menos favorecidas por la naturaleza queden excluídas. A este propósito, nos sirve de gran consolación ver cómo se afirma la necesidad de una participación de todos en los bienes de la tierra, afirmación sostenida aun por aquellas naciones que en la realización de este principio pertenecerían a la categoría de aquellos «que dan» y no a la de aquellos «que reciben». Pero la equidad exige que una solución de esta cuestión, decisiva para la economía del mundo, se logre metódica y progresivamente con las necesarias garantías y aproveche la lección de los errores y de las omisiones del pasado. Si en la futura paz no se llegase a afrontar animosamente este punto, quedaría en las relaciones entre los pueblos una honda y vasta raíz que sería fuente de amargas desigualdades y exasperantes envidias, que terminarían conduciendo a nuevos conflictos. Pero es necesario hacer notar cómo la solución satisfactoria de este problema se halla estrechamente unida con otra base fundamental del nuevo orden, de la que hablamos en el punto siguiente.

[22]. 4.º En el campo de un nuevo orden fundado sobre los principios morales no hay lugar—una vez eliminados los focos más peligrosos de conflictos armados—para una guerra total ni para una desenfrenada carrera de armamentos. No se debe permitir que la tragedia de una guerra mundial, con sus ruinas económicas y sociales y sus aberraciones y perturbaciones morales, caiga por tercera vez sobre la humanidad. Y para que ésta quede protegida de tal azote, es necesario que con seriedad y honradez se proceda a una limitación progresiva y adecuada de los armamentos. El desequilibrio entre un exagerado armamento de los Estados poderosos y el deficiente armamento de los Estados débiles crea un peligro para la conservación de la tranquilidad y de la paz de los pueblos y aconseja descender a un límite amplio y proporcionado en la fabricación y en la posesión de armas ofensivas.

[23]. Después, conforme a la medida en que se realice el desarme, habrán de establecerse medios apropiados, honrosos para todos y eficaces, para devolver a la norma *pacta sunt servanda*, «los pactos deben ser observados», la función vital y moral que le corresponde en las relaciones jurídicas entre los Estados. Esta norma,

que ha sufrido en el pasado crisis preocupantes e innegables infracciones, ha experimentado contra sí una desconfianza casi incurable entre los diversos pueblos y los respectivos gobernantes. Para que la recíproca confianza renazca, deben surgir instituciones que, ganándose el respeto general, se dediquen al nobilísimo oficio de garantizar el sincero cumplimiento de los tratados y de promover, según los principios del derecho y de la equidad, las oportunas correcciones o revisiones.

[24]. No se nos oculta el cúmulo de dificultades que habrán de superarse y la casi sobrehumana fuerza de buena voluntad exigida a todas las partes para que se pongan de acuerdo en dar una feliz solución a la doble empresa aquí propuesta. Pero esta labor común es tan esencial para una paz duradera, que nada debe retraer a los hombres de Estado responsables de emprenderla y de cooperar a ella con las fuerzas de una buena voluntad que, mirando el bien futuro, venza los dolorosos recuerdos de las tentativas que fracasaron en el pasado y no se amilane al advertir el gigantesco esfuerzo que se requiere para tal obra.

[25]. 5.° En el campo de un nuevo orden fundado sobre principios morales no hay lugar para la persecución de la religión y de la Iglesia. De una fe viva en un Dios personal y trascendente surge necesariamente una clara y resistente energía moral que informa todo el curso de la vida; porque la fe no es sólo una virtud, sino la puerta divina por la cual entran en el templo del alma todas las virtudes y se forma aquel carácter fuerte y tenaz que jamás vacila en los cimientos de la razón y de la justicia. Esto es siempre verdad; pero mucho más ha de resplandecer cuando lo mismo al hombre de Estado que al último de los ciudadanos se les exige el máximo de valor y de energía moral para reconstruir la nueva Europa y un mundo nuevo sobre las ruinas que el conflicto mundial, con su violencia, con el odio y con la división de los espíritus, ha acumulado. En cuanto a la cuestión social en particular, que al terminar la guerra se presentará mucho más aguda, nuestros predecesores y Nos mismo hemos señalado las normas de solución, las cuales, sin embargo, conviene considerar que solamente podrán observarse en su integridad y ser plenamente eficaces cuando los hombres de Estado y los pueblos, los patronos y los obreros, estén animados por la fe en un Dios personal, legislador y juez supremo, a quien deben responder de sus acciones. Porque, mientras la incredulidad que se enfrenta con Dios, ordenador del universo, es el más peligroso enemigo de un justo orden nuevo, todo hombre, en cambio, que cree en Dios, es un poderoso defensor y paladín de ese orden. Quien tiene fe en Cristo, en su divinidad, en su ley, en su obra de amor y de hermandad entre los hombres, aportará elementos particularmente preciosos para la reconstrucción social; con mayor razón los aportarán a ésta los hombres de Estado si se muestran dispuestos a abrir las puertas y a allanar el camino a la Iglesia de Cristo para que, libre y sin trabas, poniendo sus energías sobrenaturales

al servicio de la inteligencia entre los pueblos y de la paz, pueda cooperar con su celo y con su amor al inmenso trabajo de restañar las heridas de la guerra.

[26]. Nos resulta por esto inexplicable que, en algunas regiones, múltiples disposiciones obstaculicen el camino al mensaje de la fe cristiana, mientras conceden amplio y libre paso a una propaganda que la combate. Substraen la juventud a la bienhechora influencia de la familia cristiana y la alejan de la Iglesia; la educan en un espíritu contrario a Cristo, instilándole ideas, máximas y prácticas anticristianas; hacen difícil e incluso perturban la obra de la Iglesia en la cura de almas y en las obras de beneficencia; desconocen y rechazan su influjo moral sobre el individuo y la sociedad; determinaciones todas que, lejos de haberse mitigado o de haber sido abolidas en el curso de la guerra, todavía en no pocos aspectos se han ido exasperando más duramente. Que todo esto, y más aún, pueda continuar en medio de los sufrimientos del momento presente, es un triste síntoma del espíritu con que los enemigos de la Iglesia imponen a los fieles, en medio de tantos otros sacrificios no ligeros, también el peso angustioso de una amarga ansiedad que oprime las conciencias.

[27]. Nos amamos, Dios nos es testigo, con igual afecto a todos los pueblos sin excepción alguna; y para evitar aun la sola apariencia de que nos mueva espíritu partidista, Nos hemos impuesto hasta ahora la máxima reserva; pero las disposiciones contra la Iglesia y los fines que se proponen son tales, que nos sentimos obligados, en nombre de la verdad, a pronunciar una palabra incluso para evitar que aun entre los mismos fieles pueda surgir algún extravío.

## [IV. Canto a Roma]

[28]. Nos miramos hoy, amados hijos, al Hombre-Dios, nacido en una cueva para levantar de nuevo al hombre a aquella grandeza de la que había caído por su culpa, para volverlo a colocar en el trono de libertad, de justicia y de honor que los siglos de los dioses falsos le habían negado. El fundamento de aquel trono será el Calvario; su ornamento no será el oro o la plata, sino la sangre de Cristo, sangre divina que hace veinte siglos corre por el mundo y tiñe de púrpura las mejillas de su Esposa, la Iglesia, y, purificando, consagrando, santificando, glorificando a sus hijos, se convierte en luz del cielo.

[29]. ¡Oh Roma cristiana!, esa sangre es tu vida; por esa sangre tú eres grande e iluminas con tu grandeza aun los restos y las ruinas de tu grandeza pagana, y purificas y consagras los códigos de la sabiduría jurídica de los pretores y de los césares. ¡Tú eres madre de una justicia más alta y más humana, que te honra a ti misma, a tu cátedra y a quien te escucha! ¡Tú eres faro de cultura, y la civilizada Europa y el mundo te deben cuanto de más sacro y

de más santo, cuanto de más sabio y más virtuoso realza a los pueblos y embellece su historia! ¡Tú eres madre de caridad: tus fastos, tus monumentos, tus hospitales, tus monasterios y tus conventos, tus héroes y tus heroínas, tus heraldos y tus misioneros, tus épocas y tus siglos, con sus escuelas y sus universidades, ponen de relieve los triunfos de tu caridad, que todo lo abraza, todo lo sufre, todo lo espera, todo lo realiza por hacerse toda para todos, para consolar y aliviar a todos, para sanar a todos y llamarlos a la libertad dada al hombre por Cristo, y tranquilizar a todos con aquella paz que hermana a los pueblos y que de todos los hombres, bajo cualquier cielo, cualquier lengua y costumbre que los separan, hace una sola familia, y del mundo una patria común!

[30]. Desde esta Roma, centro, roca y maestra del cristianismo, ciudad eterna en el tiempo más por Cristo que por los césares, Nos, movido por el deseo ardiente y vivísimo del bien de cada uno de los pueblos y de toda la humanidad, a todos dirigimos nuestra palabra, rogando y conjurando que no se retrase el día en que en todos los lugares donde la hostilidad contra Dios y su Cristo arrastra hoy a los hombres a su ruina temporal y eterna prevalezcan mayores conocimientos religiosos y nuevos ideales; el día en que sobre la cuna del nuevo ordenamiento de los pueblos resplandezca la estrella de Belén, anunciadora de un nuevo espíritu que mueva a cantar a los ángeles: *Gloria in excelsis Deo*, y a proclamar ante todas las gentes, como don al fin otorgado por el cielo, *pax hominibus bonae voluntatis* [7]. Después que haya amanecido la aurora de aquel día, ¡con qué gozo naciones y gobernantes, libre ya el espíritu de los temores de amenazas y de renovación de conflictos, transformarán las espadas, desgarradoras de pechos humanos, en arados que surquen, bajo el sol de la bendición divina, el fecundo seno de la tierra para arrancarle un pan, bañado, sí, con sudores, pero nunca más con sangre y lágrimas!

[31]. Con esta esperanza y con esta anhelante oración en los labios, enviamos nuestro saludo y nuestra bendición a todos nuestros hijos del universo entero. Descienda nuestra bendición más efusiva sobre todos cuantos—sacerdotes, religiosos y seglares—sufren penas y angustias por su fe; descienda también sobre aquellos que, aun sin pertenecer al cuerpo visible de la Iglesia católica, nos son allegados por la fe en Dios y en Jesucristo y están acordes con Nos sobre el ordenamiento y los fines fundamentales de la paz; descienda con particular latido de afecto sobre cuantos gimen en la tristeza y en la dura angustia de los sufrimientos de esta hora. Sea escudo para cuantos militan bajo las armas; medicina para los enfermos y heridos; consuelo para los prisioneros, para los expulsados de su tierra nativa, para los alejados del hogar doméstico, para los deportados a tierras extrañas, para los millones de desgraciados que luchan en todo momento contra los espantosos mordiscos del hambre. Sea bálsamo para todo dolor y desventura; sea sostén y consuelo para todos los

[7] Lc. 2,14.

desgraciados y necesitados, que esperan una palabra amiga que les derrame en sus corazones fuerza, valor, dulzura de compasión y de ayuda fraterna. Descanse, por último, nuestra bendición sobre aquellas almas y aquellas manos piadosas que, con inagotable y generoso sacrificio, nos han proporcionado medios con que suplir la deficiencia de los nuestros para enjugar las lágrimas, suavizar la pobreza de muchos, especialmente de los más pobres y abandonados entre las víctimas de la guerra, haciendo experimentar de esta suerte cómo la bondad y la benignidad de Dios, cuya suma e inefable revelación es el Niño del pesebre, que con su pobreza nos quiso hacer ricos, no cesan jamás, en el sucederse de los tiempos y de las desgracias, de ser vivas y operantes en la Iglesia.

A todos impartimos con profundo amor paternal de la plenitud de nuestro corazón la bendición apostólica.

# *CON SEMPRE*

## Los fundamentos del orden interno de los Estados

*«En los precedentes mensajes fué nuestra intención exponer las normas y los presupuestos de una verdadera paz entre los pueblos, conforme, por lo tanto, a la justicia, a la equidad y al amor... Conscientes de las estrechas y esenciales relaciones entre el equilibrio económico, social e intelectual en cada uno de los Estados y la paz internacional, nuestro radiomensaje de hoy se ocupará principalmente de las condiciones y de los fundamentos necesarios para una pacificación y para un verdadero orden en el interior de las naciones»* [1]. *Con estas palabras anunciaba Pío XII al Sacro Colegio Cardenalicio el tema central del radiomensaje navideño de 1942, que venía así a constituir un complemento y una prolongación del radiomensaje de la Navidad precedente.*

*La convivencia en el orden y la convivencia en la tranquilidad son los dos elementos fundamentales de una sana vida social en el interior de los Estados. Pero este orden y esta tranquilidad tienen que ajustarse a las normas eternas de la ley natural y de la ley revelada* [2]. *De lo contrario, el mundo corre el riesgo de sustituir los errores pasados con desviaciones nuevas y paliativos inútiles que pueden resultar peores que los males anteriores. La convivencia en el orden exige, en virtud de las normas naturales y reveladas, que el origen y el fin esencial de la vida social queden situados en la dignidad de la persona humana. Esta orientación implica, a su vez, la creación de un recto ordenamiento jurídico, puesto al servicio de la persona humana, para favorecer el desarrollo progresivo de ésta. Por lo que se refiere a la tranquilidad como factor fundamental del orden interno en el Estado, esta tranquilidad exige la solución de la cuestión obrera. Lo cual a su vez implica dos consecuencias trascendentales que definen la esencia social del radiomensaje: no se debe obstaculizar el esfuerzo de los obreros por mejorar su propia situación; es obligatorio hacer posible a todos un margen suficiente de propiedad, porque ésta es, por voluntad expresa de Dios, una protección natural garantizadora de la dignidad de la persona humana y de la familia.*

[1] Pío XII, sermón ante el Sacro Colegio en la víspera de Navidad, 24 de diciembre de 1942: AAS 35 (1943) 5-8.

[2] «Una sana concepción de la sociedad humana sólo puede apoyarse en el fundamento indefectible de las normas eternas, escritas en la naturaleza del hombre, realzadas y perfeccionadas por la luz de la revelación dada por Cristo, infalible Maestro desde la cuna hasta la cruz» (Pío XII, discurso al Sacro Colegio, 24 de diciembre de 1942: AAS 35 [1943] 5-8).

## SUMARIO

I. En el luminoso mensaje de Jesús recién nacido está contenida la única solución eficaz para los problemas del mundo actual. La Iglesia —dentro de su esencial imparcialidad—no puede dejar de proclamar los principios fundamentales de los que depende la estabilidad del orden nuevo nacional e internacional.

II. Las relaciones internacionales y el orden interno de los Estados están íntimamente unidos. Las normas fundamentales del orden interno de los Estados constituyen el objeto de este radiomensaje navideño.

La paz en la vida social está integrada por un doble elemento: la convivencia en el orden y la convivencia en la tranquilidad.

III. *La convivencia en el orden.*

El orden social implica una unidad interior, sin excluir las diversidades naturales. Entre el genuino orden social y el genuino ordenamiento jurídico se da una íntima conexión. El conocimiento de las verdades fundamentales de la vida social por parte de los grupos dirigentes y, a través de éstos, por parte de las multitudes, es de importancia capital en el establecimiento de un nuevo orden social.

Dios es la causa primera y el fundamento último de toda vida individual y social. De Dios arranca el carácter absoluto y la autoridad moral de la vida social. Por otra parte, el origen y el fin esencial de la vida social es el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana. De aquí que la vida social esté sometida a una doble subordinación: a Dios y al hombre; y esté obligada a la realización del bien común. Despojar la vida social de toda consideración religiosa y ética equivale a lanzarla al desorden y al extravío.

IV. La vida social requiere, además, el apoyo protector de un recto ordenamiento jurídico. Este ordenamiento jurídico, dotado del poder coactivo, ejercido por una autoridad responsable, basado en las normas permanentes del orden natural, debe ser dirigido a la realización del bien común por medio de una regulación justa de las relaciones sociales.

Es necesario hoy día el retorno a una concepción jurídica orgánica, exenta de errores e iluminada por los principios éticos y religiosos, que haga de los ordenamientos positivos un reflejo externo del orden social querido por Dios. El amor y el derecho deben unirse y completarse mutuamente.

V. *La convivencia en la tranquilidad.*

Tranquilidad no es sinónimo de aferramiento, indolencia o deserción. La tranquilidad incluye el trabajo, la acción y la lucha. Pero el entusiasmo no basta. Se requiere la consagración al servicio del bien y de la verdad. Es necesario, además, anclar hondo en el mar de la tranquilidad de Dios. Es imprescindible, por último, coordinar las energías impulsoras de la juventud con la experiencia moderadora de los hombres maduros.

En el mundo obrero, concretamente, reina hoy una aparente y transitoria calma impuesta por la guerra. La Iglesia ha condenado y condena el marxismo. Pero la Iglesia no condena el clamor de las justas aspiraciones del obrero. En este campo, los ordenamientos jurídicos deben procurar el acceso del obrero a la propiedad privada y deben impedir la esclavitud económica del obrero. El derecho justo

del orden nuevo debe evitar que el obrero sea esclavo, ya del capitalismo privado, ya del capitalismo de Estado.

VI. Cinco puntos fundamentales para la paz y el orden de la sociedad humana.

Es la hora de la acción. Inconsistencia de todo ordenamiento social humano desvinculado de Dios. La cruzada de la reconstrucción de un orden social nuevo. Normas fundamentales de este orden nuevo: dignidad y derechos de la persona humana; defensa de la unidad social y particularmente de la familia; dignidad y prerrogativas del trabajo; reintegración del ordenamiento jurídico; concepción del Estado según el espíritu cristiano.

VII. La guerra mundial y la renovación de la sociedad. Esta guerra mundial representa el derrumbamiento de un orden social corrompido e inepto. Sobre quiénes recae la responsabilidad colectiva de la falta de altura moral en la sociedad actual. Hay que levantar un orden social nuevo que gravite alrededor de la ley divina y de la persona humana. Lo exigen las víctimas de esta guerra.

Invocación al Redentor del mundo.

## La santa Navidad y la humanidad atormentada

[1]. Con siempre [1] nuevo frescor de alegría y de piedad, amados hijos de todo el mundo, cada año, al retornar la santa Navidad, resuena desde el pesebre de Belén hasta el oído de los cristianos, reproduciéndose dulcemente en sus corazones, el mensaje de Jesús, luz en medio de las tinieblas; un mensaje que ilumina con el esplendor de verdades celestiales un mundo obscurecido por trágicos errores, infunde alegría exuberante y confiada a una humanidad angustiada por profunda y amarga tristeza, proclama la libertad de los hijos de Adán, aherrojados con las cadenas del pecado y de la culpa; promete misericordia, amor y paz a la infinita muchedumbre de los que sufren y de los atribulados, que ven desaparecida su felicidad y rotas sus energías por el huracán de la lucha y de odios en estos nuestros días borrascosos.

[2]. Y las sagradas campanas que anuncian este mensaje por todos los continentes, no sólo recuerdan el don divino otorgado a la humanidad en el alba de la edad cristiana, sino que anuncian y proclaman también una consoladora realidad presente, realidad tan eternamente joven como siempre viva y vivificante: la realidad de *la luz verdadera que ilumina a todo hombre que viene a este mundo* [2], y que no conoce ocaso. El Verbo eterno, camino, verdad y vida, al nacer en la estrechez de una cueva y al realzar de esta manera y santificar la pobreza, daba así principio a su misión docente, salvadora y redentora del género humano, y pronunciaba y consagraba una palabra que aun hoy día es palabra de vida eterna, capaz de resolver los problemas más atormentadores, no resueltos e insolubles para quien pretenda resolverlos con criterios o medios efí-

[1] Pío XII, radiomensaje dirigido al mundo entero, 24 de diciembre de 1942: AAS 35 (1943) 9-24; E 3 (1943) 1,53-59. Texto original en italiano.
[2] Io. 1,9.

meros y puramente humanos; problemas que se presentan sangrantes, exigiendo imperiosamente una respuesta, al pensamiento y al sentimiento de una humanidad amargada y exacerbada.

[3]. El lema *Misereor super turbam* [3] es para Nos una consigna sagrada, inviolable, válida y apremiante en todos los tiempos y en todas las vicisitudes humanas, como era la divisa de Jesús; y la Iglesia se negaría a sí misma, dejando de ser madre, si se hiciera sorda ante el grito angustioso y filial que todas las clases de la humanidad hacen llegar a sus oídos. La Iglesia no pretende tomar partido por una u otra de las formas particulares y concretas con que los varios pueblos y Estados tienden a resolver los gigantescos problemas de orden interior y de colaboración internacional, siempre que respeten la ley divina; pero, por otra parte, la Iglesia, *columna y fundamento de la verdad* [4] y guardiana, por voluntad de Dios y por misión de Cristo, del orden natural y sobrenatural, no puede renunciar a proclamar ante sus hijos y ante el mundo entero las normas fundamentales e inquebrantables, salvándolas de toda tergiversación, obscuridad, impureza, falsa interpretación y error; tanto más cuanto que de su observancia, y no simplemente del esfuerzo de una voluntad noble e intrépida, depende la estabilidad definitiva de todo orden nuevo, nacional e internacional, invocado con tan ardiente anhelo por todos los pueblos. Pueblos cuyas dotes de valor y de sacrificio conocemos, así como también sus angustias y dolores, y a todos los cuales, sin excepción alguna, en esta hora de indecibles pruebas y luchas, nos sentimos unidos por un amor profundo, imparcial e imperturbable y por el ansia inmensa de hacerles llegar todo el alivio y el socorro que de alguna manera esté a nuestro alcance.

## Relaciones internacionales y orden interno de las naciones

[4]. Nuestro último mensaje navideño exponía los principios, inspirados en el pensamiento cristiano, para establecer un orden de convivencia y colaboración internacional conforme a las normas divinas. Hoy Nos queremos ocuparnos, seguros del asentimiento y del interés de todos los hombres honrados, con particular cuidado y con igual imparcialidad, de las normas fundamentales del orden interior de los Estados y de los pueblos. Las relaciones internacionales y el orden interno están íntimamente unidos, porque el equilibrio y la armonía entre las naciones dependen del equilibrio interno y de la madurez interior de cada uno de los Estados en el campo material, social e intelectual. Ni es posibles realizar un sólido e imperturbado frente de paz en el exterior sin un frente de paz en el interior que inspire confianza. Por consiguiente, únicamente la aspiración hacia una paz integral en los dos campos será capaz de liberar a los pueblos de la cruel amenaza de la guerra, de disminuir o su-

[3] Mc. 8,2.
[4] 1 Tim. 3,15.

perar gradualmente las causas materiales y psicológicas de nuevos desequilibrios y convulsiones.

### Doble elemento de la paz en la vida social

[5]. Toda convivencia social digna de este nombre, así como tiene su origen en la voluntad de paz, así tiende también a la paz; a aquella tranquila convivencia en el orden en la que Santo Tomás, repitiendo la conocida frase de San Agustín [5], ve la esencia de la paz. Dos elementos primordiales rigen, pues, la vida social: la convivencia en el orden, la convivencia en la tranquilidad.

### I. *Convivencia en el orden*

[6]. El orden, base de la vida social de los hombres, es decir, de seres intelectuales y morales, que tienden a realizar un fin conforme a su naturaleza, no es una mera yuxtaposición extrínseca de partes numéricamente distintas; es más bien, y debe ser, la tendencia y la realización cada vez más perfecta de una unidad interior, que no excluye las diferencias, fundadas en la realidad y sancionadas por la voluntad del Creador o por normas sobrenaturales.

[7]. Una clara inteligencia de los fundamentos genuinos de toda vida social tiene una importancia capital hoy más que nunca, cuando la humanidad, intoxicada por la virulencia de errores y extravíos sociales, atormentada por la fiebre de la discordia de ambiciones, doctrinas e ideales, se debate angustiosamente en el desorden por ella misma creado y se resiente de los efectos de la fuerza destructora de ideas sociales erróneas, que olvidan las normas de Dios o son contrarias a éstas. Y como el desorden no puede ser vencido sino por un orden que no sea meramente forzado y ficticio (lo mismo que la obscuridad, con sus pavorosos y deprimentes efectos, no puede ser disipada sino por la luz, y no por fuegos fatuos), la salvación, la renovación y una progresiva mejora no pueden esperarse y originarse si no es a través del retorno de numerosos e influyentes grupos humanos a la recta ordenación social; retorno que requiere una extraordinaria gracia de Dios y una voluntad inquebrantable, pronta y presta al sacrificio, de las almas buenas y previsoras. Desde estos grupos más influyentes y más dispuestos para comprender y considerar la atractiva belleza de las justas normas sociales, pasará y entrará después en las multitudes la convicción del origen verdadero, divino y espiritual, de la vida social, allanando de esta suerte el camino al resurgimiento, al incremento y a la consolidación de aquellos principios morales sin los cuales aun las realidades más altas serán como una nueva Babel, cuyos habitantes, aunque convivan juntos, hablan lenguas diversas y contradictorias.

[5] Santo Tomás, *Summa Theologica* 2-2 q.29 a.1 ad 1; San Agustín, *De civitate Dei* XIX 13,1: PL 41,640.

*Dios, causa primera y fundamento último de la vida individual y social*

[8]. De la vida individual y social hay que ascender hasta Dios, causa primera y fundamento último, como Creador de la primera sociedad conyugal, fuente de la sociedad familiar, de la sociedad de los pueblos y de las naciones. Reflejando, aunque imperfectamente, a su Ejemplar, Dios uno y trino, que con el misterio de la encarnación redimió y ensalzó a la naturaleza humana, la vida social en su ideal y en su fin posee, a la luz de la razón y de la revelación, una autoridad moral y un carácter absoluto, que se hallan por encima del cambiar de los tiempos, y una fuerza de atracción que, lejos de quedar aniquilada o mermada por desilusiones, errores, fracasos, mueve irresistiblemente a los espíritus más nobles y fieles al Señor para comenzar de nuevo, con renovada energía, con nuevos conocimientos, con nuevos estudios, medios y métodos, lo que en vano se había intentado en otros tiempos y en otras circunstancias.

*Desarrollo y perfeccionamiento de la persona humana*

[9]. Origen y fin esencial de la vida social ha de ser la conservación, el desarrollo y el perfeccionamiento de la persona humana, ayudándola a poner en práctica rectamente las normas y valores de la religión y de la cultura, señaladas por el Creador a cada hombre y a toda la humanidad, ya en su conjunto, ya en sus naturales ramificaciones.

[10]. Una doctrina o construcción social que niegue esa interna y esencial conexión con Dios de todo cuanto se refiere al hombre, o prescinda de ella, sigue un falso camino, y, mientras construye con una mano, prepara con la otra los medios que tarde o temprano pondrán en peligro y destruirán su obra. Y cuando, desconociendo el respeto debido a la persona y a su propia vida, no le concede puesto alguno en sus ordenamientos, en la actividad legislativa y ejecutiva, en vez de servir a la sociedad, le daña; lejos de promover y fomentar el pensamiento social y de realizar sus ideales y esperanzas, le quita todo valor intrínseco, sirviéndose de él como de una frase utilitaria, que encuentra resuelta y franca oposición en grupos cada vez más numerosos.

[11]. Si la vida social exige de por sí unidad interior, no excluye, sin embargo, las diferencias causadas por la realidad y la naturaleza. Pero, cuando se mantiene fiel a Dios, supremo regulador de todo cuanto al hombre se refiere, tanto las semejanzas como las diferencias de los hombres encuentran su lugar adecuado en el orden absoluto del ser, de los valores y, por consiguiente, también de la moralidad. Si, por el contrario, se sacude aquel fundamento, ábrese entre los diversos campos de la cultura una peligrosa discontinuidad, aparece una incertidumbre y variabilidad en los contornos, límites y valores tan grande que sólo meros factores externos, y con frecuencia ciegos instintos, vienen a determinar más tarde, según la

tendencia dominante del momento, a quién habrá de pertenecer el predominio de una de las dos orientaciones.

[12]. A la dañosa economía de los pasados decenios, durante los cuales toda vida social quedó subordinada al estímulo del interés, sucede ahora una concepción no menos perjudicial, que, al mismo tiempo que lo considera todo y a todos en el aspecto político, excluye toda consideración ética y religiosa. Confusión y extravío fatales, saturados de consecuencias imprevisibles para la vida social, la cual nunca está más próxima a la pérdida de sus más nobles prerrogativas que cuando se hace la ilusión de poder renegar u olvidar impunemente la eterna fuente de su dignidad: Dios.

[13]. La razón, iluminada por la fe, asigna a cada persona y a cada sociedad particular en la organización social un puesto determinado y digno, y sabe, para hablar sólo del más importante, que toda actividad del Estado, política y económica, está sometida a la realización permanente del bien común; es decir, de aquellas condiciones externas que son necesarias al conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades y de sus oficios, de su vida material, intelectual y religiosa, en cuanto, por una parte, las fuerzas y las energías de la familia y de otros organismos a los cuales corresponde una natural precedencia no basten, y, por otra, la voluntad salvífica de Dios no haya determinado en la Iglesia otra sociedad universal al servicio de la persona humana y de la realización de sus fines religiosos.

[14]. En una concepción social impregnada y sancionada por el pensamiento religioso, la laboriosidad de la economía y de todos los demás campos de la cultura representa una universal y nobilísima fragua de actividad, riquísima en su variedad, coherente en su armonía, en la que la igualdad intelectual y la diferencia funcional de los hombres consiguen su derecho y tienen adecuada expresión; en caso contrario, se deprime el trabajo y se rebaja al obrero.

*El ordenamiento jurídico de la sociedad y sus fines*

[15]. Para que la vida social, según Dios la quiere, obtenga su fin, es esencial un ordenamiento jurídico que le sirva de apoyo externo, de defensa y de protección; ordenamiento cuya misión no es dominar, sino servir, tender al desarrollo y crecimiento de la vitalidad de la sociedad en la rica multiplicidad de sus fines, conduciendo hacia su perfeccionamiento a todas y cada una de las energías en pacífica cooperación y defendiéndolas, con medios apropiados y honestos, contra todo lo que es dañoso a su pleno desarrollo. Este ordenamiento, para garantizar el equilibrio, la seguridad y la armonía de la sociedad, posee también el poder de coacción contra aquellos que sólo por esta vía pueden ser mantenidos dentro de la noble disciplina de la vida social; pero precisamente en el justo cumplimiento de este derecho, una autoridad verdaderamente digna de tal nombre jamás dejará de sentir su angustiosa responsabilidad ante el eterno Juez, en cuyo tribunal toda falsa sentencia, y muy singu-

larmente toda transgresión de las normas dictadas por Dios, recibirá su indefectible castigo y condenación.

[16]. Las últimas, profundas, lapidarias, fundamentales normas de la sociedad no pueden ser violadas por obra del ingenio humano; se podrán negar, ignorar, despreciar, quebrantar, pero nunca se podrán abrogar con eficacia jurídica. Es cierto que, con el correr del tiempo, cambian las condiciones de vida; pero nunca se da un vacío absoluto ni una perfecta discontinuidad entre el derecho de ayer y el de hoy, entre la desaparición de antiguos poderes y constituciones y el surgir de nuevos ordenamientos. De todas maneras, en cualquier cambio o transformación, el fin de toda vida social permanece idéntico, sagrado y obligatorio: el desarrollo de los valores personales del hombre como imagen de Dios; y permanece la obligación de todo miembro de la familia humana de realizar sus inmutables fines, sea el que sea el legislador y la autoridad a quien obedece. Subsiste, pues, siempre y no cesa por oposición alguna su inalienable derecho, que ha de ser reconocido por amigos y enemigos, a un ordenamiento y a una práctica jurídica que sientan y comprendan su esencial deber de servir al bien común.

[17]. El ordenamiento jurídico tiene, además, el alto y difícil fin de asegurar las armónicas relaciones ya entre los individuos, ya entre las sociedades, ya también dentro de éstas. A lo cual se llegará si los legisladores se abstienen de seguir aquellas peligrosas teorías y prácticas, dañosas para la comunidad y para su cohesión, que tienen su origen y difusión en una serie de postulados erróneos. Entre éstos hay que contar el positivismo jurídico, que atribuye una engañosa majestad a la promulgación de leyes puramente humanas y abre el camino hacia una funesta separación entre la ley y la moralidad; igualmente, la concepción que reivindica para determinadas naciones, estirpes o clases el instinto jurídico, como último imperativo e inapelable norma; por último, aquellas diversas teorías que, diferentes en sí mismas y procedentes de criterios ideológicamente opuestos, concuerdan, sin embargo, en considerar al Estado o a la clase que lo representa como una entidad absoluta y suprema, exenta de control y de crítica, incluso cuando sus postulados teóricos y prácticos desembocan y tropiezan en la abierta negación de valores esenciales de la conciencia humana y cristiana.

[18]. Quien considere con mirada limpia y penetrante la vital conexión entre un genuino orden social y un genuino ordenamiento jurídico y tenga presente que la unidad interna, en su multiformidad, depende del predominio de las fuerzas espirituales, del respeto a la dignidad humana en sí y en los demás, del amor a la sociedad y a los fines que Dios le ha señalado, no puede maravillarse ante los tristes efectos de ciertas ideologías jurídicas, que, alejadas del camino real de la verdad, avanzan por el terreno resbaladizo de postulados materialistas, sino que comprenderá inmediatamente la improrrogable necesidad de un retorno a una concepción espiritual y ética seria y profunda, templada por el calor de una verdadera humanidad

e iluminada por el esplendor de la fe cristiana, la cual hace admirar en el ordenamiento una refracción externa del orden social querido por Dios, luminoso fruto del espíritu humano, que es también imagen del espíritu de Dios.

[19]. Sobre esta concepción orgánica, la única vital en la que florecen armónicamente la más noble humanidad y el más genuino espíritu cristiano, se encuentra esculpida la sentencia de la Escritura comentada por el gran Aquinate: *Opus iustitiae pax*[6], que se aplica tanto al aspecto interno como al aspecto externo de la vida social.

[20]. Esta concepción no admite ni oposición ni alternativa: amor *o* derecho, sino la síntesis fecunda: amor *y* derecho.

[21]. En el uno y en el otro, irradiación ambos del mismo espíritu de Dios, se funda el programa y el carácter de la dignidad del espíritu humano; uno y otro se completan mutuamente, cooperan, se dan vida, se apoyan, se dan la mano en el camino de la concordia y de la pacificación, mientras el derecho allana el camino al amor, el amor suaviza el derecho y lo sublima. Ambos elevan la vida humana a aquella atmósfera social en la que, aun entre las deficiencias, dificultades y durezas de esta vida, se hace posible una fraterna convivencia. Pero haced que domine el malvado espíritu de ideas materialistas; que el ansia del poder y del predominio concentre en sus rudas manos las riendas de los acontecimientos; veréis entonces aumentar a diario sus efectos disgregadores, desaparecer el amor y la justicia, triste presagio de amenazadoras catástrofes sobre una sociedad apóstata de Dios.

## II. *Convivencia en la tranquilidad*

[22]. El segundo elemento fundamental de la paz, hacia el cual tiende casi instintivamente toda sociedad humana, es la tranquilidad. ¡Oh feliz tranquilidad, tú no tienes nada de común con el aferrarse duro y obstinado, tenaz e infantilmente terco con lo que ya no existe; ni con la repugnancia, hija de la pereza y del egoísmo, a aplicar la mente a los problemas y a las cuestiones que el variar de los tiempos y el curso de las generaciones, con sus exigencias y con el progreso, hacen madurar y traen consigo como improrrogable necesidad del presente! Mas para un cristiano consciente de su responsabilidad aun para con el más pequeño de sus hermanos, no existen ni la tranquilidad indolente ni la huída, sino la lucha, el trabajo frente a toda inacción y deserción en la gran contienda espiritual en la que está puesta en peligro la construcción, aun el alma misma, de la sociedad futura.

### *Armonía entre tranquilidad y actividad*

[23]. La tranquilidad en el sentido del Aquinate y la ardorosa actividad no se contraponen, sino que más bien se acoplan armo-

[6] SANTO TOMÁS, *Summa Theologica* 2-2 q.29 a.3.

niosamente para quien está penetrado de la belleza y necesidad del fondo espiritual de la sociedad y de la nobleza de su ideal. Y precisamente a vosotros, jóvenes, inclinados a volver la espalda al pasado y dirigir al futuro la mirada de las aspiraciones y esperanzas, os decimos, movidos por vivo amor y por paterna solicitud: el entusiasmo y la audacia no bastan por sí solos si no se hallan puestos, como es necesario, al servicio del bien y de una bandera inmaculada. Vano es agitarse, fatigarse y afanarse sin apoyarse en Dios y en su ley eterna. Debéis estar animados del convencimiento de combatir por la verdad y de hacerle entrega de las propias simpatías y energías, de los anhelos y de los sacrificios; de combatir por las leyes eternas de Dios, por la dignidad de la persona humana y por la consecución de los fines. Cuando los hombres maduros y los jóvenes, anclados siempre en el mar de la eternamente viva tranquilidad de Dios, coordinan la diversidad de temperamentos y de actividad con un espíritu genuinamente cristiano, entonces, si el elemento propulsor se armoniza con el elemento moderador, la diferencia natural entre las generaciones nunca llegará a ser peligrosa, sino que, por el contrario, conducirá felizmente a la realización de las leyes eternas de Dios en el mudable curso de los tiempos y de las condiciones de vida.

*El mundo obrero*

[24]. En un campo particular de la vida social, en el que durante un siglo surgieron movimientos y ásperos conflictos, se observa hoy calma, al menos aparente; esto es, en el vasto y siempre creciente mundo del trabajo, en el ejército inmenso de los obreros, de los asalariados y de los empleados. Si se considera el presente, con sus necesidades bélicas, como un hecho real, esta tranquilidad se podrá llamar exigencia necesaria y fundada; pero, si se mira la situación actual desde el punto de vista de la justicia, de un legítimo y regulado movimiento obrero, la tranquilidad no será más que aparente mientras no se obtenga tal fin.

[25]. Movida siempre por motivos religiosos, la Iglesia ha condenado los varios sistemas del socialismo marxista, y los condena también hoy, porque es su deber y derecho permanente preservar a los hombres de corrientes e influencias que ponen en peligro su eterna salvación. Pero la Iglesia no puede ignorar o dejar de ver que el obrero, en su esfuerzo por mejorar de situación, tropieza con un ambiente que, lejos de ser conforme a la naturaleza, contrasta con el orden de Dios y con el fin que El ha señalado a los bienes terrenos. Por falsos, condenables y peligrosos que hayan sido y sean los caminos que se han seguido, ¿quién, sobre todo siendo sacerdote o cristiano, podría permanecer sordo al grito que se alza de lo profundo, y que en el mundo de un Dios justo invoca justicia y espíritu de fraternidad? Sería un silencio culpable e injustificable ante Dios y contrario al iluminado sentir del Apóstol, quien, si inculca que es necesario ser animosos contra el error, sabe tam-

bién que es menester estar llenos de consideración hacia los que yerran y con ánimo abierto para escuchar sus aspiraciones, sus esperanzas y sus razones.

[26]. Dios, al bendecir a nuestros progenitores, les dijo: *Creced y multiplicaos y henchid la tierra y dominadla* [7]. Y dijo después al primer jefe de familia: *Mediante el sudor de tu rostro comerás el pan* [8]. La dignidad de la persona humana exige; pues, normalmente, como fundamento natural para vivir, el derecho al uso de los bienes de la tierra, al cual corresponde la obligación fundamental de otorgar a todos, en cuanto sea posible, una propiedad privada. Las normas jurídicas positivas, reguladoras de la propiedad privada, pueden modificar y conceder un uso más o menos limitado; pero, si quieren contribuir a la pacificación de la comunidad, deberán impedir que el obrero que es o será padre de familia se vea condenado a una dependencia y esclavitud económica inconciliable con sus derechos de persona.

[27]. Que esta esclavitud se derive del predominio del capital privado o del poder del Estado, el efecto no cambia; más aún, bajo la presión del Estado, que lo domina todo y regula toda la vida pública y privada, invadiendo hasta el terreno de las ideas y convicciones y de la conciencia, esta falta de libertad puede tener consecuencias aún más graves, como lo manifiesta y atestigua la experiencia.

## Cinco puntos fundamentales para el orden y la pacificación de la sociedad humana

[28]. Quien pondera a la luz de la razón y de la fe los fundamentos y los fines de la vida social, que Nos hemos trazado en breves líneas, y los contempla en su pureza y altura moral y en sus benéficos frutos en todos los campos, se convencerá necesariamente de los poderosos principios de orden y pacificación que las energías encauzadas hacia grandes ideales y resueltas a afrontar los obstáculos podrían comunicar, o, digamos mejor, restituir a un mundo interiormente desquiciado, una vez que hubieran abatido las barreras intelectuales y jurídicas creadas por prejuicios, errores e indiferencias y por un largo retroceso de secularización del pensamiento, del sentimiento, de la acción, cuyo resultado fué arrancar y apartar la ciudad terrena de la luz y fuerza de la ciudad de Dios.

[29]. Hoy más que nunca suena la hora de reparar, de sacudir la conciencia del mundo del grave letargo en que le han hecho caer los tóxicos de falsas ideas ampliamente difundidas; tanto más cuanto que, en esta hora de convulsión material y moral, el conocimiento de la fragilidad y de la inconsistencia de todo ordenamiento meramente humano está ya para desengañar incluso a aquellos que, en días aparentemente felices, no sentían en sí y en la sociedad

[7] Gen. 1,28.
[8] Gen. 3,19.

la falta de contacto con lo eterno y no la consideraban como un defecto esencial de sus sistemas.

[30]. Lo que aparecía claro al cristiano que, profundamente creyente, sufría por la ignorancia de los demás, nos lo presenta clarísimo el fragor de la espantosa catástrofe del presente desquiciamiento, que reviste la terrible solemnidad de un juicio universal aun a los oídos de los tibios, de los indiferentes, de los despreocupados: una verdad antigua que se manifiesta trágicamente en formas siempre nuevas y que con fragor de trueno resuena de siglo en siglo, de pueblo en pueblo, por boca del profeta: *Todos los que te abandonan serán confundidos. Los que te dejan se cubrirán de vergüenza, porque dejaron a la fuente de aguas vivas, a Yavé* [9].

[31]. No lamentos, acción es la consigna de la hora; no lamentos de lo que es o de lo que fué, sino reconstrucción de lo que surgirá y debe surgir para bien de la sociedad. Animados por un entusiasmo de cruzados, a los mejores y más selectos miembros de la cristiandad toca reunirse en el espíritu de verdad, de justicia y de amor al grito de «¡Dios lo quiere!», dispuestos a servir, a sacrificarse, como los antiguos cruzados. Si entonces se trataba de liberar la tierra santificada por la vida del Verbo de Dios encarnado, se trata hoy, si podemos expresarnos así, de una nueva expedición para liberar, superando el mar de los errores del día y de la época, la tierra santa espiritual, destinada a ser la base y el fundamento de normas y leyes inmutables para construcciones sociales de sólida consistencia interior.

[32]. Para tan alto fin, desde el pesebre del Príncipe de la Paz, confiados en que su gracia se difundirá en todos los corazones, Nos nos dirigimos a vosotros, amados hijos, que reconocéis y adoráis en Cristo a vuestro Salvador; a todos cuantos nos están unidos al menos con el vínculo espiritual de la fe en Dios, a todos, finalmente, cuantos, ansiosos de luz y guía, suspiran por liberarse de las dudas y de los errores; y os exhortamos y os conjuramos con paterna insistencia, no sólo a comprender íntimamente la angustiosa seriedad de la hora actual, sino también a meditar sus posibles auroras benéficas y sobrenaturales y a uniros y trabajar juntos por la renovación de la sociedad en espíritu y en verdad.

[33]. Fin esencial de esta cruzada necesaria y santa es que la estrella de la paz, la estrella de Belén, brille de nuevo sobre toda la humanidad con su fulgor rutilante, con su consuelo pacificador, cual promesa y augurio de un porvenir mejor, más feliz y más fecundo.

[34]. Es verdad que el camino, desde la noche hasta una luminosa mañana, será largo; pero son decisivos los primeros pasos en el sendero, que lleva sobre las primeras cinco piedras miliarias, esculpidas con cincel de bronce, las siguientes máximas:

[9] Ier. 17,13.

### 1.º *Dignidad y derechos de la persona humana*

[35]. 1.ª Quien desea que la estrella de la paz aparezca y se detenga sobre la sociedad, contribuya por su parte a devolver a la persona humana la dignidad que Dios le concedió desde el principio; opóngase a la excesiva aglomeración de los hombres, casi a manera de masas sin alma; a su inconsistencia económica, social, política, intelectual y moral; a su falta de sólidos principios y de fuertes convicciones; a su sobreabundancia de excitaciones instintivas y sensibles y a su volubilidad;

[36] favorezca, con todos los medios lícitos, en todos los campos de la vida, formas sociales que posibiliten y garanticen una plena responsabilidad personal tanto en el orden terreno como en el eterno;

[37] apoye el respeto y la práctica realización de los siguientes derechos fundamentales de la persona: el derecho a mantener y desarrollar la vida corporal, intelectual y moral, y particularmente el derecho a una formación y educación religiosa; el derecho al culto de Dios privado y público, incluída la acción caritativa religiosa; el derecho, en principio, al matrimonio y a la consecución de su propio fin, el derecho a la sociedad conyugal y doméstica; el derecho de trabajar como medio indispensable para el mantenimiento de la vida familiar; el derecho a la libre elección de estado; por consiguiente, también del estado sacerdotal y religioso; el derecho a un uso de los bienes materiales consciente de sus deberes y de las limitaciones sociales.

### 2.º *Defensa de la unidad social y particularmente de la familia*

[38]. 2.ª Quien desea que la estrella de la paz aparezca y se detenga sobre la sociedad, rechace toda forma de materialismo, que no ve en el pueblo más que un rebaño de individuos que, divididos y sin interna consistencia, son considerados como un objeto de dominio y de sumisión;

[39] procure concebir la sociedad como una unidad interna crecida y madurada bajo el gobierno de la Providencia; unidad que, en el espacio a ella asignado y según sus peculiares condiciones, tiende, mediante la colaboración de las diferentes clases y profesiones, a los eternos y siempre nuevos fines de la civilización y de la religión;

[40] defienda la indisolubilidad del matrimonio; dé a la familia, célula insustituíble del pueblo, espacio, luz, tranquilidad, para que pueda cumplir la misión de perpetuar la nueva vida y de educar a los hijos en un espíritu conforme a sus propias y verdaderas convicciones religiosas; conserve, fortifique o reconstituya, según sus fuerzas, la propia unidad económica, espiritual, moral y jurídica; procure que también los criados participen de las ventajas materiales y espirituales de la familia; cuide de procurar a cada familia un ho-

gar en donde una vida doméstica sana material y moralmente llegue a desarrollarse con toda su fuerza y valor; procure que los locales de trabajo y los domicilios no estén tan separados que hagan del jefe de familia y del educador de los hijos casi un extraño en su propia casa; procure, sobre todo, que entre las escuelas públicas y la familia renazca aquel vínculo de confianza y de mutua ayuda que en otro tiempo produjo frutos tan benéficos, y que hoy ha sido sustituído por la desconfianza allí donde la escuela, bajo el influjo o el dominio del espíritu materialista, envenena y destruye todo cuanto los padres habían sembrado en las almas de los hijos.

### 3.º *Dignidad y prerrogativas del trabajo*

[41]. 3.ª Quien desea que la estrella de la paz aparezca y se detenga sobre la sociedad, dé al trabajo el puesto que Dios le señaló desde el principio. Como medio indispensable para el dominio del mundo, querido por Dios para su gloria, todo trabajo posee una dignidad inalienable y, al mismo tiempo, un íntimo lazo con el perfeccionamiento de la persona; noble dignidad y prerrogativa del trabajo, en ningún modo envilecidas por el peso y la fatiga, que se han de soportar, como efecto del pecado original, en obediencia y sumisión a la voluntad de Dios.

[42]. El que conoce las grandes encíclicas de nuestros predecesores y nuestros anteriores mensajes, no ignora que la Iglesia no duda en deducir las consecuencias prácticas que se derivan de la nobleza moral del trabajo y en apoyarlas con toda la fuerza de su autoridad. Estas exigencias comprenden, además de un salario justo, suficiente para las necesidades del obrero y de la familia, la conservación y el perfeccionamiento de un orden social que haga posible una segura, aunque modesta propiedad privada a todas las clases del pueblo; favorezca una formación superior para los hijos de las clases obreras particularmente dotados de inteligencia y buena voluntad; promueva en las aldeas, en los pueblos, en la provincia, en el pueblo y en la nación el cuidado y la realización práctica del espíritu social que, suavizando las diferencias de intereses y de clases, quita a los obreros el sentimiento del aislamiento con la experiencia confortadora de una solidaridad genuinamente humana y cristianamente fraterna.

[43]. El progreso y el grado de las reformas sociales improrrogables depende de la potencia económica de cada nación. Sólo con un intercambio de fuerzas, inteligente y generoso, entre los fuertes y los débiles, será posible llevar a cabo una pacificación universal de forma que no queden focos de incendio y de infección, de los que podrían originarse nuevas catástrofes.

[44]. Señales evidentes inducen a pensar que, en medio del torbellino de todos los prejuicios y sentimientos de odio, inevitable, pero triste parto de esta aguda psicosis bélica, no se ha apagado en los pueblos la conciencia de su íntima recíproca dependencia en el

bien y en el mal, sino que incluso se ha hecho más viva y activa. ¿Acaso no es verdad que profundos pensadores ven, cada vez con mayor claridad, en la renuncia al egoísmo y al aislamiento nacional, el camino de la salvación general, hallándose dispuestos a solicitar de sus pueblos una parte gravosa de sacrificios, necesarios para la pacificación social de otros pueblos? ¡Ojalá que este nuestro mensaje navideño, dirigido a todos los dotados de buena voluntad y generoso corazón, anime y aumente los escuadrones de la cruzada social en todas las naciones! ¡Y quiera Dios conceder a su pacífica bandera la victoria de la que es merecedora su noble empresa!

### 4.º *Reintegración del ordenamiento jurídico*

[45]. 4.ª Quien desea que la estrella de la paz aparezca y se detenga sobre la vida social, coopere a una profunda reintegración del ordenamiento jurídico.

[46]. El sentimiento jurídico de hoy ha sido frecuentemente alterado y sacudido por la proclamación y por la práctica de un positivismo y de un utilitarismo sumisos y vinculados al servicio de determinados grupos, clases y movimientos, cuyos programas señalan y determinan el camino a la legislación y a la práctica judicial.

[47]. El saneamiento de esta situación puede obtenerse, cuando se despierte la conciencia de un ordenamiento jurídico, fundada en el supremo dominio de Dios y defendida de toda arbitrariedad humana; conciencia de un ordenamiento que extienda su mano protectora y vindicativa también sobre los inviolables derechos del hombre y los proteja contra los ataques de todo poder humano.

[48]. Del ordenamiento jurídico querido por Dios deriva el inalienable derecho del hombre a la seguridad jurídica, y con ello a una esfera concreta de derecho, protegida contra todo ataque arbitrario.

[49]. La relación entre hombre y hombre, del individuo con la sociedad, con la autoridad, con los deberes sociales; la relación de la sociedad y de la autoridad con cada uno de los individuos, deben cimentarse sobre un claro fundamento jurídico y estar protegidas, si hay necesidad, por la autoridad judicial. Esto supone:

[50]. *a)* Un tribunal y un juez que reciban sus normas directivas de un derecho claramente formulado y circunscrito.

[51]. *b)* Normas jurídicas claras, que no puedan ser tergiversadas con abusivas apelaciones a un supuesto sentimiento popular y con meras razones de utilidad.

[52]. *c)* El reconocimiento del principio que afirma que también el Estado y sus funcionarios y las organizaciones de él dependientes están obligados a la reparación y a la revocación de las medidas lesivas de la libertad, de la propiedad, del honor, del mejoramiento y de la vida de los individuos.

### 5.º *Concepción del Estado según el espíritu cristiano*

[53]. 5.ª Quien desea que la estrella de la paz aparezca y se detenga sobre la sociedad humana, coopere a formar una concepción y una práctica estatales fundadas sobre una disciplina razonable, una noble humanidad y un responsable espíritu cristiano;

[54]. ayude a conducir de nuevo al Estado y su poder al servicio de la sociedad, al pleno respeto de la persona humana y de la actividad de ésta para la consecución de sus fines eternos;

[55]. esfuércese y trabaje por disipar los errores que tienden a desviar del sendero moral al Estado y su poder y a desatarlos del vínculo eminentemente ético que los une a la vida individual y social, y a hacerles rechazar o ignorar en la práctica la esencial dependencia que los subordina a la voluntad del Creador;

[56]. promueva el reconocimiento y la difusión de la verdad, que enseña, aun en la esfera terrena, cómo el sentido profundo y la última legitimidad moral y universal del *regnare* es el *servire*.

## Consideraciones sobre la guerra mundial y sobre la renovación de la sociedad

[57]. ¡Amados hijos! Quiera Dios que, mientras nuestra voz llega a vuestro oído, vuestro corazón se sienta hondamente impresionado y conmovido por la profunda seriedad, por la ardiente solicitud, por el conjuro insistente con que Nos os inculcamos estas ideas, que quieren ser un llamamiento a la conciencia universal y un grito de alarma para todos cuantos se hallan dispuestos a pesar y medir la grandeza de su misión y responsabilidad ante la amplitud de la tragedia universal.

[58]. Gran parte de la humanidad, y, no rehusamos decirlo, aun no pocos de los que se llaman cristianos, están de algún modo dentro de la responsabilidad colectiva del desarrollo erróneo, de los daños y de la falta de altura moral de la sociedad actual.

[59]. Esta guerra mundial y todo cuanto a ella se refiere, ya sean precedentes, remotos o próximos, ya sus procedimientos y efectos materiales, jurídicos y morales, ¿qué otra cosa representa sino el derrumbamiento, inesperado tal vez para los despreocupados, pero previsto y temido por quienes con su mirada penetraban hasta el fondo de un orden social que, bajo el engañoso rostro o la máscara de fórmulas convencionales, ocultaba su debilidad fatal y su desenfrenado instinto de ganancia y de poder?

[60]. Lo que en tiempos de paz estaba reprimido, al estallar la guerra ha explotado en una triste serie de actos contrarios al espíritu humano y cristiano. Los acuerdos internacionales para hacer menos inhumana la guerra, limitándola a los combatientes, para regular las normas de la ocupación y de la prisión de los vencidos, han sido letra muerta en distintos países; y ¿quién es capaz de ver el fin de este progresivo empeoramiento?

[61]. . ¿Quieren tal vez los pueblos asistir impasibles a un avance tan desastroso? ¿No deben más bien, sobre las ruinas de un ordenamiento social que ha dado prueba tan trágica de su ineptitud para el bien del pueblo, reunirse los corazones de todos los hombres magnánimos y honrados en el voto solemne de no darse descanso hasta que en todos los pueblos y naciones de la tierra sea legión el número de los que, decididos a llevar de nuevo la sociedad al indefectible centro de gravedad de la ley divina, suspiran por servir a la persona y a su comunidad ennoblecida por Dios?

[62]. Este voto la humanidad lo debe a los innumerables muertos que yacen sepultados en los campos de batalla; el sacrificio de su vida en el cumplimiento de su deber es holocausto para un nuevo y mejor orden social.

[63]. Este voto la humanidad lo debe al interminable y doloroso cortejo de madres, de viudas y de huérfanos que se han visto despojados de la luz y el consuelo y el apoyo de su vida.

[64]. Este voto la humanidad lo debe a los innumerables desterrados que el huracán de la guerra ha arrancado de su patria y ha dispersado por tierras extrañas; ellos podrían lamentarse con el profeta: *Nuestra heredad ha pasado a manos extrañas; nuestras casas, a poder de desconocidos* [10].

[65]. Este voto la humanidad lo debe a los cientos de millares de personas que, sin culpa propia alguna, a veces sólo por razones de nacionalidad o de raza, se ven destinados a la muerte o a un progresivo aniquilamiento.

[66]. Este voto la humanidad lo debe a los muchos millares de no combatientes, mujeres, niños, enfermos y ancianos, a quienes la guerra aérea—cuyos horrores Nos ya desde el principio repetidas veces denunciamos—, sin discriminación o con insuficiente examen, ha quitado vida, bienes, salud, casa, asilos de caridad y de oración.

[67]. Este voto la humanidad lo debe al torrente de lágrimas y amarguras, al cúmulo de dolores y sufrimientos que proceden de la ruina mortífera del descomunal conflicto y claman al cielo, invocando la venida del Espíritu, que liberte al mundo del desbordamiento de la violencia y del terror.

## Invocación al Redentor del mundo

[68]. Y ¿dónde podréis depositar este voto por la renovación de la sociedad con más tranquila seguridad, confianza y fe más eficaz que a los pies del *desideratus cunctis gentibus*, que yace ante nosotros en el pesebre con todo el encanto de su dulce humanidad de niño, pero también con el atractivo conmovedor de su incipiente misión redentora? ¿En qué lugar podría esta noble y santa cruzada para la purificación y renovación de la sociedad tener consagración más expresiva y hallar estímulo más eficaz que en Belén, donde en

[10] Lam. 5,2.

el adorable misterio de la encarnación apareció el nuevo Adán, en cuyas fuentes de verdad y de gracia tiene la humanidad que buscar el agua salvadora si no quiere perecer en el desierto de esta vida? *De su plenitud hemos recibido todos* [11]. Su plenitud de verdad y de gracia, como hace veinte siglos, se derrama también hoy sobre el mundo con fuerza no disminuída; más poderosa que las tinieblas es su luz; el rayo de su amor es más vigoroso que el gélido egoísmo que a tantos hombres retrae de perfeccionarse y sobresalir en lo que tienen de mejor. Vosotros, cruzados voluntarios de una nueva y noble sociedad, alzad el nuevo lábaro de la regeneración moral y cristiana, declarad la lucha a las tinieblas de la apostasía de Dios, a la frialdad de la discordia fraterna; una lucha en nombre de una humanidad gravemente enferma y que hay que sanar en nombre de la conciencia cristianamente levantada.

[69]. Nuestra bendición y nuestro paterno auspicio y aliento acompañe a vuestra generosa empresa y permanezca con todos cuantos no rehuyen los duros sacrificios, armas mucho más poderosas que el hierro para combatir el mal que sufre la sociedad. Sobre vuestra cruzada por un ideal social, humano y cristiano, resplandezca consoladora e incitante la estrella que brilla sobre la cueva de Belén, lucero anunciador y perenne de la era cristiana. De su vista ha sacado, saca y sacará fuerzas todo corazón fiel: *Aunque acampe contra mí un ejército..., estoy tranquilo* [12]. Donde esta estrella resplandezca, allí está Cristo: *Ipso ducente, non errabimus; per ipsum ad ipsum eamus ut cum nato hodie puero in perpetuum gaudeamus* [13].

[11] Io. 1,16.
[12] Ps. 27 (26),3.
[13] «Bajo su dirección no nos extraviaremos; por medio de él vayamos a él, para regocijarnos eternamente con el niño nacido hoy» (San Agustín, *Serm.* 189,4: PL 38,1007).

# *EL PRIMADO DE LA IGLESIA ROMANA Y LA PAZ*

*El pensamiento cristiano está llamado a realizar una función primordial en el establecimiento de las bases necesarias para un nuevo orden nacional e internacional. Y es el Pontificado romano el depositario y el intérprete legítimo de ese pensamiento cristiano. Por esta razón, el primado de la Iglesia romana constituye uno de los pilares fundamentales de la nueva paz segura que el mundo necesita. Las escisiones religiosas que dentro del cristianismo se han ido produciendo a lo largo de la historia han provocado una merma dolorosa de la eficacia social de este pensamiento cristiano. No hay más que un camino para resarcir esta pérdida: el retorno a la unidad de fe y de jurisdicción, la vuelta a la obediencia del Primado romano, que es la continua realización temporal de la promesa de asistencia perpetua hecha por Cristo a su Iglesia.*

*Este discurso reitera así la tesis central de la encíclica de León XIII* Praeclara gratulationis *y es al mismo tiempo un anticipo del radiomensaje navideño de 1951 sobre el contenido y la significación concreta de la aportación de la Iglesia a la paz.*

*Con relación al problema de la paz, establece este documento una distinción entre el tema de las responsabilidades bélicas y la cuestión del establecimiento de una nueva paz. Con relación a la primera, los pueblos en cuanto tales no suelen ser hoy día los responsables de las guerras. Respecto de la segunda cuestión, hay que asentar, frente al dilema injusto y desesperante de una destrucción completa o una victoria militar absoluta, la posibilidad y la conveniencia de soluciones honrosas, duraderas y justas.*

*La consolidación de la paz, como dice el Papa en otro discurso* [1], *exige como requisito previo indispensable una cuádruple victoria: sobre el odio fácil para los conflictos bélicos, sobre el principio de que el derecho es mera creación de la fuerza bruta, sobre el abuso de situaciones privilegiadas en el campo económico y sobre una filosofía materialista y autosuficiente negadora de Dios y de la revelación divina. Estas victorias deben ganarlas los políticos, no los militares* [2].

[1] Discurso a un grupo de representantes del Congreso de los Estados Unidos, 27 de agosto de 1945: DER 7,161-162.

[2] Véanse también el discurso del Papa al Sacro Colegio, 2 de junio de 1943, sobre los problemas de la guerra (AAS 35 [1943] 165-171; E 3 [1943] 1,557-559), y los discursos al legado de Finlandia, 26 de junio de 1943 (AAS 35 [1943] 256-258); al embajador de Francia, 10 de mayo de 1945 (AAS 37 [1945] 146-148; E 5 [1945] 1,466), y al embajador de Argentina, 27 de noviembre de 1945 (AAS 37 [1945] 314-316).

## SUMARIO

I. El conflicto mundial adquiere dimensiones cada vez más espantosas. Han sido violadas las normas supremas del derecho y de la moral de la guerra. La Urbe no debe ser convertida en teatro de guerra. La situación presente llena el alma de graves ansiedades. La responsabilidad del Pontificado romano es hoy mayor que nunca.

II. La Sede Apostólica no ha cesado jamás en su acción defensora de la justicia y en su continuo esfuerzo por aliviar las necesidades de los pueblos. El Papa socorre a todos sin distinción y coopera para el restablecimiento de una paz segura. La situación de Roma es particularmente grave. La escasez es general. Existe la amenaza de un empobrecimiento de masas enteras. El número de refugiados crece sin cesar. Medidas de asistencia y protección realizadas por el Sumo Pontífice.

III. *El Primado de la Iglesia romana.* El deber supremo del Pontificado romano es la obediencia al mandato pastoral de Cristo. Las separaciones de la Iglesia Madre han producido un triste balance pasivo en la historia de la cristiandad. El pensamiento cristiano está llamado a desempeñar un papel muy importante en el establecimiento de un nuevo orden. Es la Iglesia católica la que posee el tesoro intacto de la verdad y de la gracia. Las divisiones religiosas del cristianismo merman considerablemente la eficacia del influjo social de la verdad cristiana. Prueba elocuente de este hecho es la historia del racionalismo y del naturalismo en los dos últimos siglos.

El vínculo que existe entre Cristo y Pedro hunde sus raíces en los designios eternos de Dios. La posición de Pedro en la Iglesia es privilegiada por voluntad del Padre realizada en el tiempo de Jesucristo. El primado pontificio es la realización temporal de la asistencia perpetua prometida por Cristo a su Iglesia. Ha sido Cristo el que ha confiado personalmente a Pedro el tesoro de la verdad y de la gracia. Así lo ha reconocido y creído el Oriente y el Occidente. El Pontificado romano, por tanto, ha recibido de Dios una misión trascendental, que debe realizar sin interrupción bajo el impulso sagrado del Espíritu Santo.

IV. *El problema de la paz.* Contraste significativo entre el perfeccionamiento de los medios destructivos y el ansia de una paz estable y un nuevo orden seguro. Sin embargo, junto a las voces de la prudencia, no faltan voces de violencia o venganza. Parece como si no hubiera otra alternativa que la victoria completa o la destrucción absoluta. Este dilema, como un espectro, ahoga toda reflexión serena e impulsa a la desesperación.

Hay que insistir, por tanto, en la necesidad de encontrar soluciones honrosas. Los pueblos, considerados como tales, no son los responsables de la guerra. El Sumo Pontífice ha expuesto ya las bases cristianas indispensables del nuevo orden nacional e internacional. Hay que distinguir dos cuestiones: las responsabilidades de la guerra y la configuración de la paz. Estos dos diversos aspectos han sido ya señalados por algunos hombres de Estado. Y deben ser respetados en la hora de la paz. La verdadera paz es una paz justa, no una paz impuesta nuevamente por la fuerza.

Una política prudente sabe reconocer en la hora del triunfo al vencido la seguridad de un puesto digno en la vida internacional. Responsabilidad solidaria de los cristianos en la solución del problema de la paz.

## I. La acción caritativa

### *Luctuosas vicisitudes*

[1]. Ha pasado un año [1], venerables hermanos, desde que, con ocasión de la fiesta de nuestro santo Patrono y Predecesor, Nos hemos tenido por quinta vez el consuelo de acoger con gratitud —de los labios del tan querido y venerado cardenal decano, a quien nos duele no ver hoy en medio de nosotros—vuestra devota felicitación, el don de vuestras oraciones, la promesa de vuestra entrega a los siempre crecientes deberes y a las graves responsabilidades del ministerio apostólico, la renovada prenda de vuestra asidua participación en los cuidados y en las solicitudes del Padre de la cristiandad. Ha pasado un año: *breve aevi spatium*, pero tan cargado de vicisitudes tristísimas y dolorosas y de inmensos e inefables dolores; porque la inmensa tragedia del conflicto mundial, desplegándose delante de Nos y a nuestro alrededor, ha alcanzado grados y formas de atrocidad que conmueven y hacen horrorizar a todo sentimiento humano y cristiano. Por esto, al retornar este día para Nos festivo, al veros nuevamente aquí reunidos, sentimos la necesidad de confiaros las íntimas angustias de nuestra alma y de deplorar con vosotros la agravación tempestuosa y sangrienta de las destrucciones, de las ruinas, de las muertes, hasta tal punto que lo que ahora hace un año podía a muchos parecer cosa inverosímil o imposible, ha venido, sin embargo, a convertirse en realidad.

[2]. La Ciudad Eterna, célula madre de la civilización, y el mismo territorio sagrado que rodea al sepulcro de Pedro, han debido experimentar y probar en qué grado el espíritu de los modernos métodos de guerra, por múltiples causas cada vez más feroces, se ha alejado de aquellas indefectibles normas que en otro tiempo eran consideradas como leyes inviolables.

[3]. Sin embargo, en medio de tanto dolor, no queremos dejar de subrayar cómo la amenaza de las incursiones aéreas sobre las zonas no periféricas de Roma ha cedido su lugar a una práctica y a un tratamiento más respetuosos. Nos albergamos la esperanza de que esta más equitativa y moderada tendencia prevalezca sobre las consideraciones contrarias de aparente utilidad y sobre las llamadas exigencias y necesidades militares, y que la Urbe quede, en todo caso y a toda costa, preservada de convertirse en teatro de guerra. Por esto no dudamos de repetir una vez más con igual imparcialidad y obligada firmeza: quienquiera que osase levantar la mano contra Roma, sería reo de matrícidio delante del mundo civilizado y en el juicio eterno de Dios.

[4]. Si pasamos a examinar las presentes condiciones generales del mundo, Nos somos testigos de sucesos que en sus efectos espirituales y materiales nos llenan el alma de justificada ansiedad.

[1] Pío XII, discurso al Sacro Colegio Cardenalicio en la fiesta de San Eugenio Papa, 2 de junio de 1944: AAS 36 (1944) 166-175. Texto original en italiano.

Las ásperas disonancias y las luchas entre hijos de un mismo pueblos, que llevan dentro de sí los gérmenes de las más dañosas consecuencias, crean una atmósfera en la cual la autoridad de la Iglesia, que está por encima de las terrenas y mudables corrientes del pensamiento, se ve traída por una o por otra parte en el torbellino de las controversias, en las cuales no raramente falta la necesaria claridad de las ideas y el justo equilibrio del juicio. De esta manera, el peso de la responsabilidad que gravita sobre nuestras débiles espaldas se eleva y aumenta en medida desconocida para otros tiempos y exige de Nos día a día, hora por hora, una vigilancia nunca interrumpida, una prontitud para la acción que nunca cesa, una amplitud incansable de corazón abierto a todas las almas que buscan sinceramente la verdad y el bien.

### *Acción de la Sede Apostólica en defensa de la justicia y para alivio de la indigencia*

[5]. Pero es oportuno aquí hacer una mención histórica de los sentimientos expresados en el año 449 por un obispo del Oriente, Eusebio de Dorilea, en una carta dirigida al papa San León Magno: «El trono apostólico—escribía—ha solido desde el principio defender a todo el que ha sufrido injusticia... y aliviar, según las posibilidades, al que yacía en tierra; vos tenéis de hecho conmiseración por todos los hombres. La razón de esto es que estáis animado de un recto sentimiento y conserváis inconcusa la fe en Nuestro Señor Jesucristo, como también demostráis una no disimulada caridad hacia todos los hermanos y cuantos son llamados en el nombre de Cristo» [2].

[6]. Tan nobles palabras, que atestiguan la constante defensa de la verdad y del derecho por parte de esta Sede Apostólica y su amor benéfico por todos los perseguidos y los oprimidos, fueron dictadas por la experiencia de los primeros siglos del cristianismo. Pero la Iglesia romana agradece y alaba al Señor por haber mantenido con la asistencia divina esta santa costumbre también en las edades sucesivas. Por esto, uno de los historiadores más conocidos del siglo XIX, no sospechoso ciertamente de sentimientos favorables hacia la Sede de Pedro, no dudó en confesar al final de su obra sobre la ciudad de Roma en la Edad Media que «la historia no tiene títulos heroicos suficientes... para indicar con ellos, aunque sólo sea aproximadamente, la actividad mundial, las grandes creaciones y la imperecedera gloria de los papas» [3].

[7]. Movidos, consiguientemente, por el ejemplo de nuestros predecesores, también Nos, venerables hermanos, consideramos, en este tiempo de estrecheces y de pobreza sin ejemplo, como nuestro sagrado deber dirigir nuestra solicitud pastoral, con una amplitud hasta ahora difícilmente superada o alcanzada, a la indigencia que

[2] Cf. Ed. Schwartz, *Acta Conciliorum Oecumen.* t.2 (Conc. Univ. Chalcedonense) vol.2 p.1.ª p.7 (1932).

[3] Ferdinand Gregorovius, *Geschichte der Stadt Rom im Mittelalter* t.8 p.668 (Stuttgart 1896).

por todas partes nos rodea y reclama ayuda. No ya porque la Iglesia, sobre todo en la hora presente, aspire de alguna manera a ventajas terrenas o a gloria humana, sino porque a una sola meta están dirigidos de día y de noche nuestros pensamientos; a saber, cómo nos sea posible afrontar tan acerba prueba, socorriendo a todos sin distinción de nacionalidad y de raza, y cómo nos sea dado cooperar para que a la humanidad, atormentada por la guerra, pueda al fin serle devuelta la paz.

*Solicitud por las graves condiciones de Roma*

[8]. Porque, si actualmente nuestra preocupación se dirige de modo particular a Roma, esto nace de las desgraciadas condiciones en que una gran parte de la población de la Urbe, que es también nuestra diócesis, ha venido a encontrarse. Ciertamente no es ésta la primera vez que la tempestad sacude la Ciudad Eterna. La Roma cristiana, en el largo curso de su historia, ha conocido otras adversidades bien duras: ocupaciones y saqueos, desde Alarico hasta el horrendo *Sacco* de 1527; luchas intestinas de los partidos, como, por ejemplo, en el siglo X; abandono, como en el período aviñonense y en la época del gran cisma de Occidente; pestes, como en los calamitosos días del gran San Gregorio y bajo el Pontífice Sixto IV; hambre y carestía por causas naturales, como, por ejemplo, durante el pontificado de Clemente XIII en los años 1763 y 1764[4]. En esta última calamidad pública se refugiaron también en Roma multitudes hambrientas de todos los Estados de la Iglesia, e incluso de Toscana y de Nápoles, cuya asistencia, con alojamiento y alimentación, exigió los mayores esfuerzos. El Papa, con inexhausta y generosa mano, logró impedir una catástrofe. Sin embargo, ¿qué eran los 6.000 refugiados de entonces, unidos a los 160.000 romanos —todo el Estado pontificio contaba poco más de dos millones de almas—; qué eran, decimos, si se comparan con las condiciones de hoy? ¿Con el número de los habitantes, con la escasez, los peligros, las angustias, las separaciones, los dolores de todas clases por los que tantos tiemblan y sufren?

[9]. En pocos lugares del suelo italiano, por no decir del mundo, son en la hora presente tan grande como en Roma y en sus alrededores la penuria de las cosas necesarias para la vida y el peligro de que ésta llegue a convertirse en un casi inconmensurable empobrecimiento de masas enteras del pueblo. Por otra parte, la fuerza de atracción que la Urbe ejerce sobre muchas víctimas de la guerra, las cuales buscan aquí refugio y auxilio, pone a aquellos que se ocupan de proveer a su habitación y a su aprovisionamiento ante problemas a veces casi insolubles. A pesar de las loables medidas de las autoridades públicas y de beneméritas asociaciones, el ejército de los pobres crece de día en día. Con ansiedad siempre creciente, estos infelices dirigen sus ojos, con súplica cada día más

[4] Cf. L. Pastor, *Geschichte der Päpste* t.2 p.579; t.16 p.1 ª p.461-463.

insistente elevan las manos hacia el Padre común; no pocos de ellos se ven hoy obligados a invocar aquella caridad de la cual ayer todavía eran pródigos.

[10]. Hasta el último límite de nuestros medios y de nuestras fuerzas, apoyados y sostenidos por los ofrecimientos de almas generosas, por la actividad organizadora de técnicos previsores e industriosos, por el aliento y por el espíritu de abnegación de honrados y valientes trabajadores, a todos los cuales deseamos que llegue la expresión de nuestro vivo agradecimiento, hemos con frecuencia podido hacer penetrar en la obscuridad de la más angustiosa miseria y del más cruel abandono un confortante rayo luminoso de socorredor amor paterno, aunque con demasiada frecuencia no siempre adecuado a la amplitud de las necesidades y al íntimo impulso de nuestro corazón.

[11]. Sin retroceder ante cualquier sacrificio, sin desalentarnos por repulsa alguna, sin temor ante cualquier violación de nuestro derecho, no hemos cesado de contribuir, según todas nuestras posibilidades, a sostener la población de Roma y de las comarcas circunvecinas al menos con los alimentos más necesarios y urgentes. Hemos también tomado medidas para efectuar el transporte de víveres por vía marítima mediante naves pontificias. Pero se aguarda todavía el consentimiento de las partes beligerantes para la realización de esta empresa, que aportaría un remedio verdaderamente eficaz a un mal tan grande. De todos modos, de nuestra parte no disminuiremos nuestros esfuerzos para superar obstáculos y vencer resistencias, a fin de que a nuestra ciudad natal y episcopal, la cual hoy día más que en cualquier otro tiempo alberga dentro de sus murallas a hijos e hijas de todas las regiones de Italia, sea, en lo posible, evitado, en uno de los más graves momentos de su historia, rica en glorias y en dolores, el que deba aplicarse a sí misma las palabras del profeta: *Está todo su pueblo gimiendo y buscando pan... Los pequeños han pedido pan, y no había allí quien se lo diese* [5].

## II. El primado de la Iglesia romana

### *El mandato divino*

[12]. Pero por encima de estas preocupaciones exteriores y de las obligaciones particulares impuestas por las contingencias de tiempo y de lugar está, venerables hermanos, como nuestro deber central y supremo, de cuyo pleno y concienzudo cumplimiento ningún poder humano podría apartarnos, ninguna externa angustia separarnos, la absoluta obediencia a la orden del Señor: *Pasce agnos meos! Pasce oves meas!* «¡Apacienta mis corderos! ¡Apacienta mis ovejas!» [6]

[13]. Este divino mandato, que desde el primer Pedro, a través de la larga serie de los Romanos Pontífices, ha llegado hasta

[5] Lam. 1,11; 4,4.
[6] Io. 21,15-17.

Nos, su indigno sucesor, abarca, en el confuso y lacerado mundo de hoy, un conjunto todavía más elevado de sagradas responsabilidades, y encuentra obstáculos y oposiciones que exigen de la Iglesia, en su Cabeza visible y en sus miembros, una creciente energía y vigilancia.

*Funestas consecuencias de la separación de la madre Iglesia*

[14]. Hoy, en realidad, más que nunca, a los ojos de todo clarividente y justo observador se revela el balance tristemente pasivo que las escisiones de la Iglesia madre en el curso de los siglos han causado a la cristiandad. En una época turbulenta y atormentada como la nuestra, cuando la humanidad se apresta a deducir las consecuencias de un decaimiento espiritual que la ha precipitado en el abismo y en todas las naciones se elevan voces invocando para la obra gigantesca del nuevo ordenamiento, además de las garantías exteriores, también los indispensables fundamentos jurídicos y morales, será de esencial importancia conocer qué influjo la corriente de las ideas y de las normas de vida cristiana podrá ejercer sobre el contenido y sobre el espíritu de este futuro ordenamiento y contra la repetición del predominio de falsas y funestas tendencias.

[15]. La Iglesia madre católica romana, que ha permanecido fiel a la constitución recibida de su divino Fundador y que también hoy se mantiene firme en la solidez de la piedra sobre la cual la voluntad de su Fundador la edificó, posee en el primado de Pedro y de sus legítimos sucesores la seguridad, garantizada por las promesas divinas, de custodiar y de transmitir íntegra e inviolada, a través de los siglos y milenios, hasta el fin de los tiempos, toda la suma de verdad y de gracia que en la misión redentora de Cristo está contenida. Y mientras en la estimulante y confortadora conciencia de esta doble posesión halla su fuerza vencedora de todos los ofuscamientos del error y de todos los extravíos morales, desarrolla su labor con provecho no sólo de la cristiandad, sino del mundo entero, inspirando sentimientos de consoladora justicia y de genuino amor fraterno en las grandes controversias, en las que frecuentemente las bendiciones y las calamidades, mies abundante y recolección escasa, vienen a hallarse vecinas las unas de las otras.

[16]. Pero ¡cuánto más fuertes y eficaces serían las irradiaciones del pensamiento y de la vida cristiana sobre las bases morales de los futuros proyectos de paz y de reconstrucción social si no existiese la vasta división y dispersión de las confesiones religiosas que en el curso de los tiempos se han separado de la madre Iglesia! ¿Quién podría hoy día dejar de reconocer cuánto vigor de fe, cuánta íntima fuerza de resistencia contra los influjos antirreligiosos, a causa de esta separación, se han visto perdidos en numerosos grupos?

[17]. De tan dolorosa realidad es, entre muchas otras, una prueba elocuente la historia del racionalismo y del naturalismo en los dos últimos siglos. Donde el oficio encargado al que está in-

vestido del primado, *confirma fratres tuos* [7], no puede ejercer y desarrollar su acción protectora y preservadora, la cizaña del racionalismo ha penetrado de mil maneras diversas, con sus tallos y sus frutos nocivos, en el pensamiento y en el sentimiento de muchas almas que se dicen cristianas, y ha intoxicado lo que en ellas había quedado de la divina semilla de la verdad, causando, sobre todo, obscurecimiento, división y un creciente abandono de la fe en la divinidad de Cristo.

### *La voluntad de Cristo en la institución del primado*

[18]. Entre Cristo y Pedro existe, desde el día de la promesa junto a Cesarea de Filipo y del cumplimiento de ésta sobre el mar de Tiberíades, un vínculo misterioso, pero eminentemente real, realizado una vez en el tiempo, pero que hunde sus raíces en los eternos consejos del Omnipotente. El Padre celestial, que a Simón, hijo de Jona, revelaba el misterio de la divina filiación de Cristo y lo hacía así apto para responder con una abierta y pronta confesión a la pregunta del Redentor [8], había desde la eternidad predestinado al pescador de Betsaida para su excepcional oficio; y Cristo mismo no hizo más que cumplir la voluntad del Padre cuando en la promesa y en la colación del primado usó expresiones que debían fijar para siempre la unicidad de la posición privilegiada atribuída a Pedro.

[19]. Aquellos, por tanto, que—como, ahora no hace mucho, ha sido afirmado (o mejor, repetido) por algunos representantes de confesiones religiosas que se profesan cristianas—declaran no existir un Vicario de Cristo en la tierra, porque el mismo Cristo ha prometido permanecer con su Iglesia como su Cabeza y Señor hasta la consumación de los siglos, además de quitar a todo oficio episcopal su fundamento, desconocen y pervierten el sentido profundo del primado pontificio, que no es negación, sino cumplimiento de aquella promesa. Porque, si es verdad que Cristo en la plenitud de su potencia divina dispone de las más variadas formas de iluminación y de santificación, por medio de las cuales está realmente con quienes lo confiesan, no es menos cierto que El ha querido confiar a Pedro y a sus sucesores la guía y el gobierno de la Iglesia universal y los tesoros de verdad y de gracia de su obra redentora. Las palabras de Cristo a Pedro no dejan duda alguna sobre su sentido: así lo han reconocido y creído el Occidente y el Oriente en tiempo no sospechoso y con admirable armonía. Querer crear una oposición entre Cristo como Cabeza de la Iglesia y su Vicario, querer ver en la afirmación del uno la negación del otro, significa trastornar las más claras y luminosas páginas del Evangelio, cerrar los ojos ante los testimonios más antiguos y venerables de la tradición y privar a la cristiandad de aquella herencia preciosa, cuyo recto conocimiento

[7] Lc. 22,32.
[8] Cf. Mt. 16,13-20.

y estima, en el momento por solo Dios conocido y merced a la luz de la gracia por El solamente impartida, podrá suscitar en los hermanos separados el deseo nostálgico de la casa paterna y la voluntad eficaz del retorno a ella.

[20]. Cuando, cada año, en la tarde anterior a la fiesta del Príncipe de los Apóstoles, Nos visitamos nuestra patriarcal Basílica Vaticana para implorar sobre la tumba del primer Pedro fuerzas para servir a la grey a Nos confiada según los designios y los fines del eterno y sumo Sacerdote, desde el majestuoso arquitrabe de aquel templo excelso aparecen a nuestra mirada, en fulgente mosaico, las poderosas palabras con que Cristo manifestó su propósito de edificar la Iglesia sobre la roca de Pedro, y nos recuerdan nuestro impreterible deber de conservar intacta esta incomparable herencia del Redentor divino. Y mientras después vemos brillar ante Nos la gloria del Bernini, y sobre la cátedra, rodeada en lo alto por las gigantestas figuras de un Ambrosio y de un Agustín, de un Atanasio y de un Juan Crisóstomo, vemos resplandecer y dominar en magnífica luz el símbolo del Espíritu Santo, Nos sentimos y experimentamos todo el carácter sagrado, toda la misión sobrehumana que la voluntad del Señor, con la asistencia del Espíritu por El prometido y enviado, ha conferido a este punto central de la Iglesia de Dios vivo, *columna et firmamentum veritatis* [9]. Y en esta octava de Pentecostés, de nuestro corazón y de nuestros labios brota la invocación al Espíritu Creador para que despierte en nuestros hermanos separados el ansia del retorno a la perdida unidad y les conceda la fuerza de seguir su impulso. ¡Ojalá puedan todos aquellos *qui christiana professione censentur* comprender qué inigualable campo de acción estaría reservado a la cristiandad en el momento presente si con plena unión de fe y de voluntad dedicasen su obra a salvar la familia humana y prepararla para un mejor porvenir!

## III. Consideraciones sobre el problema de la paz

### *Voces de moderación y voces de violencia*

[21]. Es ciertamente un indicio significativo para abrir los corazones a la esperanza de este más sereno y tranquilo mañana que, mientras los medios militares de destrucción han conseguido un grado de potencia jamás conocido anteriormente y el mundo se encuentra en la víspera de todavía más dramáticos y, según el parecer de algunos, definitivos acontecimientos, la discusión en torno a la dirección fundamental y a las normas particulares de la futura paz atraiga siempre más numerosos los espíritus y encuentre una participación y un interés cada hora crecientes.

[22]. Desgraciadamente, junto a las voces de prudencia y de moderación, no faltan otras de mal disimulada violencia o de abierto anuncio de venganza. Mientras las primeras siguen el pensamiento

1 Tim. 3,15.

de aquel guerrero griego del cual se lee que juzgaba insigne la victoria en la cual la clemencia prevaleciese sobre la crueldad: *Eam praeclaram victoriam ducebat, in qua plus esset clementiae quam crudelitatis* [10]; las segundas, por el contrario, recuerdan muy de cerca el dicho de Cicerón de que la victoria por naturaleza es insolente y soberbia: *Victoria quae natura insolens et superba est* [11].

[23]. De esta manera surge en muchos la impresión y el temor, como si no hubiese también para los pueblos y las naciones, en cuanto tales, otra alternativa fuera de ésta: plena victoria o destrucción completa.

[24]. Dondequiera que este tajante dilema ha penetrado en los espíritus, obra con su funesto influjo como estímulo prolongador de la guerra, incluso entre aquellos que por interno impulso o por consideraciones realistas estarían inclinados a una paz razonable. El espectro de esta alternativa, el convencimiento de la verdadera o supuesta voluntad del enemigo de destruir la vida nacional hasta las mismas raíces, ahogan toda otra reflexión e infunden en no pocos el coraje de la desesperación. Los que están poseídos por estos sentimientos avanzan, como en un sueño hipnótico, a través de abismos de indecibles sacrificios, y obligan así a los demás a una lucha extenuadora y desangrante, cuyas consecuencias económicas, sociales y espirituales amenazan convertirse en el castigo del tiempo futuro.

### *Dos diversos aspectos del problema de la paz*

[25]. Por esto es de suma importancia que aquel temor pueda quedar sustituído por la fundada esperanza de honrosas soluciones; soluciones no pasajeras ni expuestas a los gérmenes venenosos de nuevas turbaciones y peligros para la paz, sino verdaderas y duraables; soluciones que partan del pensamiento de que las guerras, hoy no menos que en el pasado, difícilmente pueden ser puestas en la cuenta y en la culpa de los pueblos en cuanto tales.

[26]. Vosotros, venerables hermanos, conocéis bien cómo, cumpliendo un imprescindible deber de nuestro ministerio apostólico, Nos hemos ya varias veces repetido y señalado de una manera concreta las bases indispensables, en conformidad con el pensamiento cristiano, no sólo por lo que respecta a la pacífica convivencia y colaboración internacional, sino también por lo que se refiere al orden interno de los Estados y de los pueblos. Hoy nos limitamos a observar que toda recta solución del conflicto mundial debe considerar como muy distintas dos graves y complejas cuestiones: la culpa en la provocación o en la prolongación de la guerra, de un lado; la configuración de la paz y su seguridad, de otro; distinción que deja naturalmente intactos los postulados tanto del justo castigo por los hechos violentos contra personas o cosas no exigidos realmente por la dirección de la guerra como de las necesarias ga-

[10] Cornelio Nepote, *Timoleon* 2.
[11] Cicerón, *Pro M. Marcello* 2.

rantías para la defensa del derecho contra posibles atentados de la fuerza.

[27]. Estos dos diversos aspectos del formidable problema han encontrado amplio eco en la conciencia de los pueblos, y también en declaraciones públicas de autoridades competentes se ha manifestado el propósito y la voluntad de dar al mundo, al final del conflicto armado, una paz para todas las naciones. Nos deseamos y esperamos que la prolongación de la guerra, unida a la progresiva exacerbación de los métodos bélicos, y, por consiguiente, más agudizada tensión y exasperación de los ánimos, no acabe apagando y extinguiendo estos sanos sentimientos, y con ellos la prontitud para subordinar los instintos de la venganza y de la ira, *quae est inimica consilio*, a la majestad de la justicia y de la ecuanimidad.

[28]. En toda guerra, si una de las partes beligerantes lograse solamente con el poder de la espada o con otros medios de irresistible coacción alcanzar un claro e inequívoco éxito victorioso, se encontraría en la posibilidad física de dictar una paz no equitativa, impuesta con la fuerza. Pero es también cierto que nadie cuya conciencia esté informada por los principios de la verdadera justicia podría reconocer a una tan precaria solución el carácter de segura y previsora prudencia.

### *Perspectivas de prudente arte política*

[29]. Aunque de hecho viene impuesto por la naturaleza de las cosas que el período de transición entre el fin de las hostilidades y la conclusión formal de la paz hasta la obtención de una situación de suficiente estabilidad social, esté prevalentemente determinado por el poder del vencedor sobre el vencido, sin embargo, la prudente y, por esto mismo, moderada arte política no olvida ni omite nunca dar a la parte que ha sucumbido la esperanza, digamos la confianza, de que también al propio pueblo y a sus necesidades vitales quede preparado y jurídicamente asignado un puesto digno.

[30]. Por esto desearíamos que en el ánimo de los gobernantes y de los pueblos estuviese presente, al menos como ideal al que tender, el pensamiento fundamental que inspiró las palabras pronunciadas en favor de M. Claudio Marcelo por el más insigne orador de la antigua Roma: *Animum vincere, iracundiam cohibere, victo temperare, adversarium extollere iacentem, haec qui faciat, non ego eum cum summis viris comparo, sed simillimum Deo iudico* [12]. Es decir: Vencerse a sí mismo, refrenar la ira, perdonar al vencido, levantar al adversario caído, el que estas cosas haga, yo no lo comparo ya a los grandes hombres, sino que lo juzgo muy semejante a un dios.

[31]. Nos confiamos que todos nuestros hijos e hijas esparcidos sobre la tierra tengan la viva conciencia de su responsabilidad solidaria individual y colectiva en el nacimiento y en la formación de un ordenamiento público conforme a las exigencias fundamen-

[12] CICERÓN, *Pro M. Marcello* 3.

tales de la conciencia humana y cristiana, acordándose siempre de que, para cuantos se glorían del nombre cristiano, todo propósito de paz está siempre bajo la enseña indefectible: *illa respuere, quae huic inimica sunt nomini, et ea, quae sunt apta, sectari.*

[32]. Con el ferviente deseo de que la gracia del Omnipotente haga surgir pronto sobre las colinas de la Ciudad Eterna y sobre todo el mundo la aurora de una paz semejante, os expresamos, venerables hermanos, nuestra íntima gratitud por las felicitaciones tan benévolamente ofrecidas a Nos por boca de vuestro eminente cardenal subdecano, mientras impartimos de corazón a vosotros y a cuantos os están particularmente unidos en el Señor nuestra bendición apostólica.

# *BENIGNITAS ET HUMANITAS*

## El problema de la democracia

*El tema central de este destacado radiomensaje es el problema de la democracia, considerado desde el punto de vista primordial del hombre. No son las estructuras constitucionales concretas—variables y particulares en cada pueblo—las que atraen la atención del documento. Su primer plano está ocupado por la persona humana, que* semper et ubique *es fundamentalmente la misma.*

*El objeto del documento se limita concretamente al examen de las normas que deben regular la democracia para que ésta pueda recibir la doble calificación de sana y de adaptada al momento presente. Sólo puede gozar de salud política una democracia basada sobre «los inmutables principios de la ley natural y de las verdades reveladas», es decir, una organización democrática que se ajuste al orden absoluto de los seres establecido por Dios. Por otra parte, para que la democracia se ajuste a las necesidades de la hora presente, es menester que sepa recoger la actual actitud política de los pueblos y acomodar a ésta las líneas maestras de su nueva arquitectura.*

*El Papa recoge la actitud nueva que los pueblos han tomado frente al Estado y los gobiernos. Los pueblos se oponen a toda clase de dictadura. Los pueblos desean controlar con eficacia a los poderes públicos. Los pueblos quieren «tomar las riendas de su propio destino con mayor autonomía». Los pueblos, en una palabra, no quieren la guerra. Y por eso desean un sistema de gobierno que les garantice con seguridad el mantenimiento de la paz. Es este deseo acuciante el que estimula la fuerte tendencia general de hoy día hacia la forma democrática de gobierno. Hecho también de significación trascendental que no puede ser silenciado o desconocido, y que encaja perfectamente como tendencia general y como realización política dentro del marco doctrinal de la Iglesia.*

*Reconocida así la tendencia democrática y admitida su pluralidad de formas concretas,* dos cuestiones *surgen ante el análisis: el ciudadano y el gobernante en las democracias, los dos elementos personales de la relación política fundamental—autoridad y ciudadano—, que, lejos de hallarse en posición de antagonistas irreductibles, son partes complementarias de un mismo ente político: la sociedad estatal. El desarrollo del documento rebasa la exposición de estas dos cuestiones y penetra en el ámbito de la política internacional de los Estados, para acabar con una reafirmación de la función tutora que la Iglesia ha ejercido siempre*

*sobre la esencia del espíritu democrático, constituída por la libertad y la dignidad humana.*

*Acerca del ciudadano, Pío XII establece dos afirmaciones fundamentales. Primera afirmación: el ciudadano tiene derecho al diálogo con el gobierno. Este derecho se desenvuelve en dos líneas: el derecho de la manifestación del propio parecer y el derecho a hacerse escuchar del gobernante. Segunda afirmación: es necesario capacitar políticamente al ciudadano para ese diálogo. Este diálogo y esta capacitación son los comprobantes definitivos del grado de salud y equilibrio político de una democracia.*

*De estas dos afirmaciones derivan dos consecuencias de suma importancia. Primera consecuencia: una democracia sana supone un pueblo auténtico, y un pueblo no es una masa. Pueblo y masa son dos realidades sociológicas y políticamente diferentes. Un pueblo tiene el poder efectivo de autodeterminarse a través de la plena conciencia política de sus ciudadanos. Por esto el Estado constituído sobre un auténtico pueblo recibe de éste su savia vital. La masa, en cambio, es un gigantesco conglomerado social manejado desde fuera por resortes particulares. Es una masa inerte, sin movimiento propio. De ahí que la masa sea con frecuencia manejada por los gobiernos. De ahí también que la libertad degenere en libertinaje y que la igualdad quede reducida a una división de ilusos demócratas desengañados y de aprovechados instalados en los puestos de control político.*

*Segunda consecuencia: el pueblo es presupuesto necesario de la democracia. La masa es el enemigo capital de la verdadera democracia. Sólo el Estado basado en una democracia de pueblo puede esperar el logro pleno, en lo posible, del verdadero bien común de los ciudadanos. El nombre de democracia permite, por consiguiente, un doble significado:* democracia de pueblo, *concepto auténtico, que requiere ciudadanos capacitados para el ejercicio eficaz de sus derechos políticos, y* democracia de masa, *concepto equivocado, que implica una agrupación numérica de hombres incapacitados para el ejercicio de esos derechos. La democracia de pueblo es democracia de título y de hecho. La democracia de masa es democracia de nombre, pero sin contenido democrático.*

*Respecto al gobernante en el régimen democrático, Pío XII recuerda con insistencia el principio ético general regulador de la conducta moral y de la vida política: el orden absoluto de los seres y de los fines, la naturaleza de las cosas, constituye el último fundamento y la norma directiva suprema de toda democracia. A la luz de este principio habrá que delinear la figura completa del verdadero gobernante democrático. Tres son los peligros del gobierno: la anarquía, el totalitarismo y los abusos más o menos graves del egoísmo personal. La anarquía despoja a la autoridad de su acento propio. El totalitarismo recarga este acento con fuerza excesiva. Los abusos de la ambición merman en grado variable la intensidad tónica de la verdadera autoridad. Frente a los intentos de la anarquía y el peligro consiguiente de un gobierno endeble, hay que afirmar la necesidad de un poder, de un* imperium *verdadero, efectivo, dotado del poder de coacción, participado de la misma autoridad trascendente de Dios. Ante la fácil decantación ha-*

*cia el totalitarismo o el autoritarismo excesivo, es necesario afirmar la limitación del poder, limitación impuesta por la ley natural, manifestación universal del orden establecido e iluminado con nueva luz por el Evangelio. Hay que descartar también el peligro del gobernante ambicioso. Porque hay dos maneras de hacer política: obrar al servicio del pueblo y en orden al bien común o actuar al servicio del interés particular con olvido—mayor o menor—de ese bien común. El político de la nueva democracia es el primero. El segundo es una figura que es menester desterrar, en la medida posible, del área de la política democrática.*

*No hay otro camino para formar a estos hombres nuevos que el camino de las virtudes morales y de la austera capacitación técnica. Técnicos sin moral no son suficientes. Hombres probos sin aptitud y capacitación resultan ineficaces. Hay que conjugar ambos elementos.*

*Pero hay que insistir sobre un sector determinado de esos hombres de gobierno. Esta afirmación de la necesidad de las virtudes morales y de la capacitación técnica cobra una singular importancia tratándose de los componentes de los cuerpos legislativos. Pío XII recuerda que el problema de la representación política es «cuestión de vida o muerte» en una democracia. Constituye el centro de gravedad de ésta. Y como la representación popular está constituída por los representantes del pueblo, de ahí que «la cuestión de la elevación moral, de la aptitud práctica, de la capacidad intelectual de los diputados en el parlamento», sea en la práctica el punto básico del acierto o desacierto de un régimen democrático. Interesa por esto destacar la etopeya trazada por Pío XII del parlamentario de la nueva democracia.*

*Pero el problema de la democracia no se reduce a los límites internos del Estado. Abarca también la* vida internacional *de los Estados. La sociedad de Estados ha de vivir también del espíritu de una democracia sana. Es trascendental la importancia de la democracia como forma de gobierno para el progreso pacífico de la familia humana. Se trata de hacer penetrar el espíritu democrático «en el vasto y espinoso campo de la política exterior». Pero esta penetración, para que sea eficaz y beneficiosa, exige ciertas condiciones. Condiciones que deben ser respetadas por los representantes de los pueblos y que deben ser vividas y exigidas por los ciudadanos.*

*En primer lugar, es necesario el reconocimiento en el plano político de la* unidad del género humano, *como exigencia moral y coronamiento del desarrollo social del hombre. De ese reconocimiento depende el porvenir—seguro o inseguro—de la paz. En segundo lugar, la proscripción definitiva de la* guerra de agresión *como solución legítima de las controversias internacionales. Es necesario insistir en la inmoralidad de esta guerra de agresión. La teoría de la guerra como medio apto y proporcionado para resolver conflictos internacionales está ya superada. La reprobación de la guerra moderna es un principio moral y político, indudable. En tercer lugar, la creación de un* órgano común *para el mantenimiento de la paz es «punto esencial de todo futuro arreglo del mundo». Este órgano debe realizar una función preventiva frente a las amenazas de agresión aislada o colectiva. Para ello debe poseer el*

*derecho de intervención y el derecho de coacción contra el agresor. Sólo así podrá esperarse un mejoramiento de la humanidad. Pero con una triple subcondición: que el estatuto de ese organismo internacional excluya toda medida injusta; que se permita a su tiempo el ingreso leal de los pueblos vencidos con situación de igualdad jurídica, y que se facilite el retorno a la solidaridad universal, olvidada durante mucho tiempo y sepultada hoy toddvía bajo el odio. Por último, el* castigo de los delitos *comunes cometidos con ocasión de la guerra debe caer sobre los autores, sobre los individuos, pero nunca sobre los pueblos. Constituiría esto último una gravísima perversión de los principios naturales que rigen el procedimiento judicial.*

*Esta es la doctrina de la Iglesia sobre la democracia del presente. Hace tiempo se acusaba a la Iglesia de un irrealismo utópico en la exposición de sus principios morales y políticos. Los llamamientos de los papas al orden inmutable de la moral natural eran despreciados como pretensiones faltas de sentido de realidad. Los anuncios proféticos del desastre eran considerados como pesimismo eclesiástico. Pero la experiencia se ha encargado de demostrar el realismo de aquellos llamamientos y de estas predicciones.*

*El mundo ha advertido este hecho. Y por eso el mundo oye la palabra de Roma en materias políticas. La Iglesia es un factor esencial en la restauración de la nueva democracia: «Si el porvenir ha de pertenecer a la democracia, una parte esencial en su realización deberá corresponder a la religión de Cristo y su Iglesia». La Iglesia tiene como misión específica anunciar un mensaje que encaja perfectamente dentro del ideal de una democracia sana. Ese mensaje es la dignidad esencial del hombre, su vocación sobrenatural a la filiación divina. Mensaje que cobra singular relieve hoy día, en que la dignidad del hombre se ve tan dolorosamente asediada y rebajada, sobre todo en su aspecto social. Mensaje que en la fiesta de Navidad ocupa el primer plano, porque «la Navidad es la fiesta de la dignidad humana», pero una dignidad humana levantada por Dios al orden sobrenatural. Por eso es el día de recordar a la humanidad entera que su camino de salvación está en el cristianismo. Porque, en la eterna intención de Dios, cristianismo y humanidad están estrechamente vinculados* [1].

## SUMARIO

I. Sexta Navidad en guerra. La humanidad se ha hundido en la ruina por haber despreciado el llamamiento de Dios. Sin embargo, también ahora se levanta una aurora de esperanza: hay que intentar la reorganización total del mundo y el establecimiento de una segura comunidad de Estados. Pero, además, los pueblos han despertado de su letargo y se oponen a todo monopolio dictatorial del poder político. La tendencia democrática se apodera de los pueblos.

[1] Como documentación complementaria de este radiomensaje pueden verse el discurso de 30 de septiembre de 1947, a una comisión de senadores de los Estados Unidos (DER 11,255); el discurso de 20 de abril de 1946, al Congreso de presidentes diocesanos de la Juventud Italiana de Acción Católica (DER 8,53-57; E 6 [1946] 1,453-454), y el radiomensaje de 14 de septiembre de 1946, dirigido al pueblo suizo (AAS 38 [1946] 373-375).

II. El objeto de este llamamiento es examinar las normas reguladoras de una sana democracia, atendiendo principalmente al hombre, sujeto y fin de la vida social. Dos partes, por tanto, el ciudadano y el gobernante, en un sano régimen democrático.

III. *La democracia y el Estado.* El *ciudadano* en el régimen democrático tiene derecho al diálogo con el gobierno. Es necesario, por tanto, capacitar al ciudadano para este diálogo. Porque una democracia sana supone un pueblo auténtico, y un pueblo no es una masa irresponsable. Por consiguiente, el pueblo es el presupuesto necesario de la democracia sana.

El *gobernante* en el régimen democrático. La autoridad es necesaria en la democracia con mayor razón que en otras formas de gobierno. Pero debe quedar sometida siempre al orden moral. Virtudes morales e intelectuales y capacitación técnica del gobernante. Etopeya del legislador consciente y responsable de una sana democracia. Condenación del absolutismo del Estado.

IV. *La democracia y la organización internacional de los Estados.* La democracia exige de los ciudadanos una gran madurez moral. El porvenir de la paz internacional depende del reconocimiento de este principio: el orden político está subordinado al orden moral absoluto.

La tendencia democrática está penetrando también en la política internacional. Condiciones que garantizan la eficacia y rectitud de esta penetración: reconocimiento político de la unidad del género humano; proscripción definitiva de la guerra de agresión; creación de un órgano común para el mantenimiento de la paz: su función preventiva y espíritu de su estatuto; el castigo de los delitos.

V. *La Iglesia y la democracia.* El pretendido irrealismo de los principios políticos de la doctrina de la Iglesia. La Iglesia es un factor esencial en la realización de la nueva democracia. El mensaje permanente que la Iglesia anuncia al mundo, y que engrandece el sentido profundo de una sana democracia, es el mensaje de la dignidad superior de la persona humana.

VI. Cruzada de caridad. Conclusión.

## A los pueblos del mundo entero [1]

### *La sexta Navidad en guerra.*

[1]. *Benignitas et humanitas apparuit Salvatoris nostri Dei* [2]. Ya por sexta vez, desde el comienzo de esta horrible guerra, la santa liturgia de Navidad saluda con estas palabras, que respiran serena paz, la venida entre nosotros del Dios Salvador. La humilde y pobre cuna de Belén hace converger hacia sí, con atractivo inefable, el pensamiento de todos los creyentes.

[2]. Hasta el fondo de los corazones entenebrecidos, afligidos, abatidos, desciende y los invade por completo un gran torrente de luz y de alegría. Las frentes humilladas vuelven a erigirse serenas,

[1] Pío XII, radiomensaje navideño dirigido a los pueblos del mundo entero, 24 de diciembre de 1944: AAS 37 (1945) 10-23. Texto original en italiano.
[2] Tit. 3,4.

porque la Navidad es la fiesta de la dignidad humana, la fiesta del «admirable cambio por el cual el Creador del género humano, tomando un cuerpo vivo, se ha dignado nacer de la Virgen, y con su venida nos ha comunicado su divinidad» [3].

[3]. Pero nuestra mirada se traslada espontáneamente desde el luminoso Niño del pesebre al mundo que nos rodea, y el doloroso suspiro del evangelista Juan asciende a nuestros labios: *Lux in tenebris lucet et tenebrae eam non comprehenderunt:* la luz luce en las tinieblas, pero las tinieblas no la abrazaron [4].

[4]. Porque, desgraciadamente, también en esta sexta vez la aurora de Navidad se alza sobre campos de batalla cada día más extensos, sobre cementerios en que se acumulan cada vez más numerosos los restos de las víctimas, sobre tierras desiertas, donde algunas pocas torres vacilantes pregonan con su silenciosa tristeza la ruina de ciudades antes florecientes y prósperas y donde las campanas caídas o robadas no despiertan ya a los habitantes con su jubiloso canto navideño. Son todos ellos mudos testigos que denuncian esta mancha en la historia de la humanidad, la cual, voluntariamente ciega ante la claridad de Aquel que es esplendor y luz del Padre, alejándose voluntariamente de Cristo, se ha sumergido hasta caer en la ruina y en la abdicación de su propia dignidad. Hasta la pequeña lámpara se ha extinguido en muchos templos majestuosos, en muchas modestas capillas, donde junto al tabernáculo había montado la guardia ante el Huésped divino en nombre del mundo adormecido. ¡Qué desolación! ¡Qué contraste! ¿No habrá, pues, ya esperanza alguna para la humanidad?

### *Aurora de esperanza*

[5]. ¡Bendito sea el Señor! Entre los lúgubres gemidos del dolor, del seno mismo de la desgarradora angustia de los individuos y de los países oprimidos se levanta una aurora de esperanza. En una selección siempre creciente de nobles espíritus surge un pensamiento, una voluntad cada día más clara y más firme: hacer de esta guerra mundial, de este trastorno universal, el punto de arranque de una era nueva para la renovación profunda, la reorganización total del mundo. De esta manera, mientras los ejércitos continúan deshaciéndose en luchas homicidas, con medios de combate cada vez más crueles, los hombres de gobierno, representantes responsables de las naciones, se reúnen en coloquios, en conferencias, a fin de determinar los derechos y deberes fundamentales sobre los que debería ser reconstituída una comunidad de Estados y trazar el camino hacia un porvenir mejor, más seguro, más digno de la humanidad.

[6]. ¡Extraña antítesis esta coincidencia de una guerra cuya aspereza se empeña por llegar al paroxismo y de un progreso tan notable de aspiraciones y de propósitos hacia una inteligencia para

[3] Antífona I en las primeras vísperas de la Circuncisión del Señor.
[4] Io. 1,5.

una paz sólida y duradera! Sin duda se puede discutir con razón el valor, la aplicación, la eficacia de este o de aquel proyecto. El juicio sobre éstos habrá de quedar en suspenso. Pero es un hecho real que el movimiento está en marcha.

### *El problema de la democracia*

[7]. Además—y éste es tal vez el punto más importante—, bajo el siniestro resplandor de la guerra que les envuelve en el ardor quemante del horno en que se ven aprisionados, los pueblos parecen como si despertaran de un prolongado letargo. Frente al Estado, frente a los gobernantes, los pueblos han tomado una actitud nueva, interrogante, crítica, desconfiada. Aleccionados por una amarga experiencia, se oponen con mayor energía al monopolio de un poder dictatorial incontrolable e intangible y exigen un sistema de gobierno que sea más compatible con la dignidad y la libertad de los ciudadanos.

[8]. Estas multitudes, inquietas, agitadas por la guerra hasta en sus estratos más profundos, están invadidas hoy día por la persuasión—antes, tal vez, vaga y confusa, pero ahora incoercible—de que, si no hubiera faltado esta posibilidad de controlar y corregir la actuación de los poderes públicos, el mundo no hubiese sido arrastrado por el torbellino desastroso de la guerra, y de que, para evitar en el futuro la repetición de semejante catástrofe, es necesario crear en el mismo pueblo eficaces garantías.

[9]. Siendo ésta la disposición de los ánimos, ¿es de extrañar que la tendencia democrática se apodere de los pueblos y obtenga por todas partes la aprobación y el consentimiento de quienes aspiran a colaborar con mayor eficacia en los destinos de los individuos y de la sociedad?

[10]. Casi no es necesario recordar que, según las enseñanzas de la Iglesia, «no está prohibido en sí mismo preferir para el Estado una forma de gobierno moderada de carácter popular, salva siempre la doctrina católica acerca del origen y ejercicio del poder público», y que «la Iglesia no reprueba forma alguna de gobierno, con tal que sea apta por sí misma para la utilidad de los ciudadanos» [5].

[11]. Si, pues, en esta solemnidad, que conmemora a un tiempo la benignidad del Verbo encarnado y la dignidad del hombre (dignidad entendida no sólo en el aspecto personal, sino también en la vida social), Nos dirigimos nuestra atención al problema de la democracia para examinar las normas según las cuales deberá ser regulada, de forma que pueda llamarse verdadera y sana democracia, adaptada a las circunstancias del momento presente, este hecho indica con claridad que la solícita preocupación de la Iglesia se dirige no tanto a la estructura y organización exterior de la democracia—las

[5] LEÓN XIII, encíclica *Libertas praestantissimum* [32], 21 de junio de 1888. Véase la carta de Pío XII dirigida a los redactores de la *Civiltà Cattolica* con motivo del primer centenario de esta revista, 12 de marzo de 1950: AAS 42 (1950) 391-393.

cuales dependen de las aspiraciones peculiares de cada pueblo—cuanto al hombre como tal, quien, lejos de ser el objeto y un elemento puramente pasivo de la vida social, es, por el contrario, y debe ser y permanecer, su sujeto, su fundamento y su fin.

[12]. Supuesta la afirmación previa de que la democracia, entendida en un sentido amplio, admite distintas formas y puede tener su realización tanto en las monarquías como en las repúblicas, dos cuestiones se presentan a nuestro examen:

[13]. 1.ª ¿Qué características deben distinguir a los hombres que viven en la democracia y bajo el régimen democrático? 2.ª ¿Qué características deben distinguir a los hombres que en la democracia ejercen el poder público?

## I. Características propias de los ciudadanos en el régimen democrático

[14]. Manifestar su propio parecer sobre los deberes y los sacrificios que le son impuestos, no estar obligado a obedecer sin haber sido escuchado: he ahí dos derechos del ciudadano que hallan en la democracia, como el mismo nombre indica, su expresión natural. Por la solidez, por la armonía, por los felices resultados de este contacto entre los ciudadanos y el gobierno del Estado, se puede comprobar si una democracia es en realidad sana y equilibrada y cuál es su fuerza de vida y de desarrollo. En lo que toca a la extensión y a la naturaleza de los sacrificios exigidos a todos los ciudadanos—en nuestros tiempos, en que tan vasta y decisiva es la actividad del Estado—, la forma democrática de gobierno aparece a muchos como un postulado natural impuesto por la misma razón. Pero, cuando se pide «más democracia y mejor democracia», esta exigencia no puede tener otro significado que el de colocar al ciudadano en condiciones cada vez mejores de tener su propia opinión personal y de expresarla y hacerla valer de una manera conforme al bien común.

### *Pueblo y «masa»*

[15]. De esta exigencia se deriva una primera conclusión necesaria, con su consecuencia práctica. El Estado no abarca dentro de sí mismo y no reúne mecánicamente, en un determinado territorio, un conglomerado amorfo de individuos. El Estado es, y debe ser en realidad, la unidad orgánica y organizadora de un verdadero pueblo.

[16]. Pueblo y multitud amorfa, o, como suele decirse, «masa», son dos conceptos diferentes. El pueblo vive y se mueve por su vida propia; la masa es de por sí inerte y sólo puede ser movida desde fuera. El pueblo vive de la plenitud de vida de los hombres que lo componen, cada uno de los cuales—en su propio puesto y según su manera propia—es una persona consciente de su propia

responsabilidad y de sus propias convicciones. La masa, por el contrario, espera el impulso del exterior, fácil juguete en manos de cualquiera que explote sus instintos o sus impresiones, presta a seguir sucesivamente hoy esta bandera, mañana otra distinta. De la exuberancia de vida propia de un verdadero pueblo se difunde la vida, abundante, rica, por el Estado y por todos los organismos de éste, infundiéndoles, con un vigor renovado sin cesar, la conciencia de su propia responsabilidad, el sentido verdadero del bien común. El Estado, por el contrario, puede servirse también de la fuerza elemental de la masa, manejada y aprovechada con habilidad: en las manos ambiciosas de uno solo o de muchos, reagrupados artificialmente por tendencias egoístas, el Estado mismo puede, con el apoyo de la masa, reducida a simple máquina, imponer su capricho a la parte mejor del verdadero pueblo; el interés común queda así gravemente lesionado por largo tiempo, y la herida es con frecuencia muy difícil de curar.

[17]. De esta distinción se deduce otra clara consecuencia: la masa—tal como Nos ahora la hemos definido—es la enemiga capital de la verdadera democracia y de su ideal de libertad y de igualdad.

[18]. En un pueblo digno de este nombre, el ciudadano siente en sí mismo la conciencia de su personalidad, de sus deberes y de sus derechos, de su propia libertad unida al respeto de la libertad y de la dignidad de los demás. En un pueblo digno de este nombre, todas las desigualdades, derivadas no del capricho, sino de la naturaleza misma de las cosas, desigualdades de cultura, de riquezas, de posición social—sin perjuicio, naturalmente, de la justicia y de la mutua caridad—, no son, en realidad, obstáculo alguno para que exista y predomine un auténtico espíritu de comunidad y de fraternidad. Más aún, esas desigualdades naturales, lejos de menoscabar en modo alguno la igualdad civil, confieren a ésta su legítimo significado, esto es, que, frente al Estado, cada ciudadano tiene el derecho de vivir honradamente su propia vida personal en el puesto y en las condiciones en que los designios y las disposiciones de la Providencia le han colocado.

[19]. En contraposición con este cuadro del ideal democrático de libertad y de igualdad en un pueblo gobernado por manos honradas y previsoras, ¡qué espectáculo ofrece un Estado democrático abandonado al arbitrio de la masa! La libertad, que es un deber moral de la persona, queda transformada en una pretensión tiránica de dar libre curso a los impulsos y a los apetitos humanos, con daño para los demás. La igualdad degenera en una nivelación mecánica, en una uniformidad monócroma; el sentimiento del honor verdadero, la actividad personal, el respeto a la tradición, la dignidad, en una palabra, todo aquello que da a la vida su valor, poco a poco se va hundiendo y desaparece. Sólo sobreviven, de una parte, las víctimas engañadas por el espejismo aparente de una democracia, confundido ingenuamente con el espíritu mismo de la democracia,

con la libertad y la igualdad; y de otra parte, los explotadores más o menos numerosos que han sabido, mediante la fuerza del dinero o de la organización, asegurarse sobre los demás una posición privilegiada e incluso el mismo poder.

## II. Características de los hombres que en la democracia ejercen el poder público

[20]. El Estado democrático, sea monárquico o republicano, debe, como toda otra forma de gobierno, estar investido del poder de mandar con autoridad verdadera y eficaz. El mismo orden absoluto de los seres y de los fines, que muestra al hombre como persona autónoma, es decir, como sujeto de deberes y de derechos inviolables, raíz y término de su propia vida social, abarca también al Estado como sociedad necesaria, revestida de autoridad, sin la cual no podría ni existir ni vivir. Si los hombres, valiéndose de su libertad personal, negaran toda dependencia de una autoridad superior dotada con el derecho de coacción, socavarían con esta desobediencia el fundamento de su propia dignidad y libertad, es decir, aquel orden absoluto de los seres y de los fines.

[21]. Establecidos sobre esta misma base, la persona, el Estado, el poder público, con sus respectivos derechos, están tan íntimamente unidos y vinculados entre sí, que o se conservan o se arruinan al mismo tiempo.

[22]. Y como ese orden absoluto, a la luz de la sana razón, y más particularmente a la luz de la fe cristiana, no puede tener otro origen que un Dios personal, Creador nuestro, síguese que la dignidad del hombre es la dignidad de la imagen de Dios; la dignidad del Estado es la dignidad de la comunidad moral querida por Dios; la dignidad de la autoridad política es la dignidad de su participación en la autoridad de Dios.

[23]. Ninguna forma política puede dejar de tener en cuenta esta conexión íntima e indisoluble; menos que ninguna otra, la democracia. Por lo tanto, si quien ejerce el poder público no ve esa vinculación, si la olvida más o menos, sacude las mismas bases de su propia autoridad. De la misma manera, si no considera suficientemente esa relación y no ve en su cargo la misión de realizar el orden querido por Dios, surgirá el peligro de que el egoísmo del poder o de los intereses prevalezca sobre las exigencias esenciales de la moral política y social y que las vanas apariencias de una democracia de pura forma sirvan con frecuencia de disfraz a cuanto en realidad hay en ella de menos democrático.

[24]. Solamente la clara visión de los fines señalados por Dios a toda sociedad humana, unida al sentimiento hondo de los sublimes deberes de la acción social, puede colocar a aquellos a quienes ha sido confiado el poder en situación de cumplir sus propias obligaciones, tanto en el orden legislativo como en el judicial o ejecutivo, con aquella conciencia de la propia responsabilidad, con aquella

objetividad, con aquella imparcialidad, con aquella lealtad, con aquella generosidad, con aquella incorruptibilidad sin las cuales un gobierno democrático difícilmente lograría obtener el respeto, la confianza y la adhesión de la parte mejor del pueblo.

[25]. El sentimiento profundo de los principios de un orden político y social sano y conforme a las normas del derecho y de la justicia es de una particular importancia en aquellos que, en cualquier forma de régimen democrático, tienen como representantes del pueblo, total o parcialmente, el poder legislativo. Y como el centro de gravedad de una democracia normalmente constituída reside en esta representación popular, de la cual se irradian las corrientes políticas por todos los sectores de la vida pública—así para el bien como para el mal—, la cuestión de la elevación moral, de la aptitud práctica, de la capacidad intelectual de los diputados en el parlamento, es para todo pueblo organizado democráticamente una cuestión de vida o de muerte, de prosperidad o de decadencia, de salud o de perpetua enfermedad.

[26]. Para realizar una acción fecunda, para conciliar la estimación y la confianza, todo cuerpo legislativo—como lo atestiguan indubitables experiencias—tiene que reunir en su seno una selección de hombres, espiritualmente eminentes y de firme carácter, que se consideren como representantes de todo el pueblo y no como mandatarios de una muchedumbre, a cuyos particulares intereses se sacrifican, desgraciadamente con frecuencia, las verdaderas necesidades y las verdaderas exigencias del bien común. Una selección de hombres que no quede limitada a alguna profesión o condición determinadas, sino que sea la imagen de la múltiple vida de todo el pueblo. Una selección de hombres de sólidas convicciones cristianas, de juicio justo y seguro, de sentido práctico y recto, consecuentes consigo mismos en todas las circunstancias; hombres de doctrina clara y sana, de propósitos firmes y rectilíneos; hombres sobre todo capaces, en virtud de la autoridad que brota de su pura conciencia y se irradia ampliamente a su alrededor, de ser guías y jefes, especialmente en estos tiempos en que las apremiantes necesidades sobreexcitan la impresionabilidad del pueblo y lo hacen más fácil al desvío y a la perdición; hombres que en los períodos de transición, generalmente atormentados y lacerados por las pasiones, por la discrepancia de opiniones y por la oposición de programas, se sientan doblemente obligados a hacer circular por las venas del pueblo y del Estado, encendidas por mil fiebres, el antídoto espiritual de los criterios claros, de la bondad diligente, de la justicia igualmente favorable a todos, y la tendencia de la voluntad hacia la unión y la concordia nacional dentro de un espíritu de sincera fraternidad.

[27]. Los pueblos cuyo temperamento espiritual y moral es suficientemente sano y fecundo, encuentran en sí mismos y pueden dar al mundo los heraldos y los instrumentos de la democracia que viven en las disposiciones referidas y saben llevarlas realmente a la práctica. Pero, por el contrario, donde faltan esos hombres, otros

vienen a ocupar su puesto, para hacer de la actividad política el campo de lucha de su ambición, una carrera de lucro para sí mismos, para su casta o para su clase social, mientras la caza de los intereses particulares hace perder de vista y pone en peligro el verdadero bien común.

### *El absolutismo de Estado*

[28]. Una sana democracia, fundada sobre los inmutables principios de la ley natural y de las verdades reveladas, será resueltamente contraria a aquella corrupción que atribuye a la legislación del Estado un poder sin freno ni límites, y que hace también del régimen democrático, a pesar de las contrarias, pero vanas apariencias, un puro y simple sistema de absolutismo.

[29]. El absolutismo de Estado (que no debe ser confundido, en cuanto tal, con la monarquía absoluta, de la cual no se trata aquí) consiste de hecho en el erróneo principio de que la autoridad del Estado es ilimitada y de que frente a ésta—incluso cuando da libre curso a sus intenciones despóticas, sobrepasando los límites del bien y del mal—no se admite apelación alguna a una ley superior moralmente obligatoria.

[30]. Un hombre penetrado de ideas rectas sobre el Estado y sobre la autoridad y el poder de que está revestido como custodio del orden social, nunca jamás pensará ofender la majestad de la ley positiva dentro del campo de su natural competencia. Pero esta majestad del derecho positivo humano es inapelable únicamente cuando ese derecho se conforma—o al menos no se opone—al orden absoluto establecido por el Creador e iluminado con una nueva luz por la revelación del Evangelio. Esa majestad no puede subsistir sino en la medida que respeta el fundamento sobre el cual se apoya la persona humana, así como el Estado y el poder público. Este es el criterio fundamental de toda sana forma de gobierno, incluída la democracia; criterio con el cual ha de juzgarse el valor moral de toda ley particular.

## III. Naturaleza y condiciones de una organización eficaz para la paz

### *La unidad del género humano y la sociedad de los pueblos*

[31]. Nos hemos querido, amados hijos e hijas, aprovechar la ocasión de la fiesta de Navidad para indicar por qué caminos una democracia que corresponda a la dignidad humana podrá, en armonía con la ley natural y con los designios de Dios, manifestados por la revelación, llegar a beneficiosos resultados. Nos de hecho sentimos profundamente la suma importancia de este problema para el pacífico progreso de la familia humana; pero al mismo tiempo somos conscientes de las altas exigencias que esta forma de gobierno impone a la madurez moral de cada ciudadano; una madurez mo-

ral a la cual en vano se podría esperar llegar plena y seguramente si la luz de la gruta de Belén no iluminase el sendero obscuro por el cual los pueblos se encaminan desde este presente tempestuoso hasta un porvenir que esperan más sereno.

[32]. Pero ¿hasta qué punto los representantes y los gastadores de la democracia estarán dominados en sus deliberaciones por la convicción de que el orden absoluto de los seres y de los fines, que Nos hemos recordado tantas veces, incluye también, como exigencia moral y como coronamiento del desarrollo social, la unidad del género humano y de la familia de los pueblos? Del reconocimiento de este principio depende el porvenir de la paz. Ninguna reforma mundial, ninguna garantía de paz puede prescindir de este principio sin debilitarse y negarse a sí misma. Si, por el contrario, esa misma exigencia moral encontrase su realización en una sociedad de pueblos que supiese evitar los defectos de estructura y las imperfecciones de las soluciones precedentes, entonces la majestad de aquel orden regularía y dominaría por igual las deliberaciones de esta sociedad y la aplicación de sus medios de sanción.

[33]. Por este mismo motivo se comprende cómo la autoridad de esa sociedad de pueblos deberá ser verdadera y efectiva sobre los Estados que sean sus miembros, pero de tal forma que cada uno de ellos conserve un derecho igual a su soberanía relativa. Solamente de esta manera el espíritu de una sana democracia podrá penetrar también en el vasto y espinoso campo de la política exterior.

### *Contra la guerra de agresión como solución de las controversias internacionales*

[34]. Un deber, ciertamente, obliga a todos, un deber que no tolera ningún retardo ni ninguna dilación, ninguna vacilación, ninguna tergiversación: el de hacer todo cuanto es posible para proscribir y desterrar de una vez para siempre la guerra de agresión como solución legítima de las controversias internacionales y como instrumento de aspiraciones nacionales. En el pasado se han emprendido muchas tentativas con este objeto. Todas han fracasado. Y todas fracasarán siempre hasta que la parte más sana del género humano tenga la firme voluntad, santamente obstinada, como una obligación de conciencia, de realizar por entero la misión que los tiempos pasados habían iniciado sin suficiente seriedad y resolución.

[35]. Si en algún tiempo una generación ha debido sentir en el fondo de su conciencia el grito de «¡Guerra a la guerra!», ésa es ciertamente la presente. Después de pasar a través de un océano de sangre y de lágrimas como tal vez jamás conocieron los tiempos pasados, la generación presente ha vivido con tal intensidad las indecibles atrocidades de la guerra, que el recuerdo de tantos horrores habrá de quedársele impreso en la memoria y hasta en lo más

profundo del alma, como la imagen de un infierno, cuyas puertas deberá ardientemente cerrar para siempre todo hombre que albergue en su corazón sentimientos de humanidad.

*Formación de un órgano común para el mantenimiento de la paz*

[36]. Las resoluciones hasta ahora conocidas de las comisiones internacionales permiten concluir que un punto esencial de todo futuro arreglo del mundo sería la formación de un órgano para el mantenimiento de la paz, órgano investido de una suprema autoridad por consentimiento común, y cuyo oficio debería ser también el de sofocar en su raíz cualquier amenaza de agresión aislada o colectiva. Nadie podría saludar con mayor gozo esta evolución que quien desde hace largo tiempo ha defendido el principio de que la teoría de la guerra, como medio apto y proporcionado para resolver los conflictos internacionales, está ya sobrepasada. Nadie podría desear a esta común colaboración, que se habrá de realizar con una seriedad de intenciones desconocida hasta ahora, pleno y feliz éxito con mayor ardor que quien a conciencia se ha consagrado a conducir la mentalidad cristiana y religiosa a la reprobación de la guerra moderna, con sus monstruosos medios de lucha.

[37]. ¡Monstruosos medios de lucha! Sin duda alguna, el progreso de los inventos humanos, que debía señalar la realización de un mayor bienestar para toda la humanidad, ha sido dirigido, por el contrario, a destruir cuanto los siglos habían edificado. Pero, precisamente por esta inversión, ha aparecido cada vez más evidente la inmoralidad de la llamada guerra de agresión. Si ahora al reconocimiento de esta inmoralidad se añade la amenaza de una intervención jurídica de las naciones y de un castigo impuesto al agresor por la sociedad de los Estados, de forma que la guerra se sienta siempre bajo la condena de la proscripción, siempre vigilada por una acción preventiva, entonces la humanidad, saliendo de la noche obscura en que ha estado durante tanto tiempo sumergida, podrá saludar la aurora de una nueva y mejor época de su historia.

*Su estatuto debe excluir toda injusta imposición*

[38]. Pero con una condición: que la organización de la paz, a la cual las mutuas garantías y, en caso necesario, las sanciones económicas y hasta la intervención armada habrían de dar vigor y estabilidad, no consagre definitivamente injusticia alguna, no suponga lesión alguna de un derecho con detrimento de algún pueblo (ya pertenezca éste al grupo de los vencedores, ya al de los vencidos o de los neutrales), no perpetúe imposición alguna o medida de excepción que puede ser permitida sólo temporalmente como reparación de los daños de guerra.

[39]. Que algunos pueblos, a cuyos gobiernos—o tal vez también en parte a ellos mismos—se atribuye la responsabilidad de la

guerra, tengan que soportar por algún tiempo los rigores de ciertas medidas de seguridad, hasta que los vínculos de mutua confianza violentamente rotos sean poco a poco reanudados, es cosa tan gravosa como difícilmente evitable. Sin embargo, también estos mismos pueblos deberán tener la esperanza bien fundada—en la medida de su leal y efectiva colaboración a los esfuerzos para la futura restauración—de poder ser admitidos en la gran comunidad de las naciones, junto con los demás Estados y con la misma consideración y los mismos derechos. Quitarles esa esperanza sería contrario a una previsora prudencia, equivaldría a asumir la grave responsabilidad de cerrar el camino para una liberación general de todas las desastrosas consecuencias materiales, morales, políticas, del gigantesco cataclismo que ha sacudido hasta en sus bases más hondas a la pobre familia humana, pero que al mismo tiempo le ha señalado el camino hacia nuevas metas.

### *Las austeras lecciones del dolor*

[40]. Nos no queremos renunciar a la esperanza de que todos los pueblos que han pasado por la escuela del dolor habrán sabido aprender sus austeras lecciones. Nos confirman en esta confianza las palabras de los hombres que han experimentado con mayor intensidad los sufrimientos de la guerra y que han encontrado acentos generosos para expresar, junto con la afirmación de las propias exigencias de seguridad contra toda futura agresión, su respeto a los derechos vitales de los demás pueblos y su aversión contra toda usurpación de los mismos derechos. Sería vano esperar que este juicio prudente, dictado por la experiencia de la historia y por un alto sentido político, sea—mientras los ánimos están todavía incandescentes—generalmente admitido por la opinión pública o incluso solamente por la mayoría. El odio, la incapacidad de comprenderse mutuamente, ha hecho surgir, entre los pueblos que han combatido unos contra otros, una niebla demasiado densa para poder esperar que haya llegado ya la hora de que un haz de luz despunte para iluminar el trágico panorama a los dos lados de la obscura muralla. Pero sabemos una cosa, y es que llegará un momento, tal vez antes de lo que se piensa, en que unos y otros reconocerán que en definitiva no hay más que un camino para salir de la espesa red en la que la lucha y el odio han envuelto al mundo, esto es, el retorno a una solidaridad demasiado tiempo olvidada, una solidaridad no restringida a estos o a aquellos pueblos, sino universal, fundada en la íntima conexión de sus destinos y en los derechos que por igual les corresponden a todos.

### *El castigo de los delitos*

[41]. Nadie, ciertamente, piensa en desarmar la justicia frente a quienes se hayan aprovechado de la guerra para cometer verdaderos y probados delitos contra el derecho común, a los cuales las

supuestas necesidades militares podían a lo sumo ofrecer un pretexto, nunca jamás una justificación. Pero si esta justicia pretendiese juzgar y castigar, no ya a las personas individuales, sino colectivamente a comunidades enteras, ¿quién dejaría de ver en tal procedimiento una violación de las normas que rigen todo proceso humano?

## IV. La Iglesia, tutora de la verdadera dignidad y libertad humanas

[42]. En un tiempo en que los pueblos se encuentran frente a deberes cuales tal vez jamás han encontrado en encrucijada alguna de su historia, los pueblos sienten hervir en sus corazones atormentados el deseo impaciente y casi innato de tomar las riendas de su propio destino con una mayor autonomía que en el pasado, esperando que de esta suerte les resultará más fácil defenderse contra las periódicas irrupciones del espíritu de la violencia, que, cual torrente de lava abrasadora, nada perdona de cuanto les es querido y sagrado.

[43]. Gracias a Dios, se pueden juzgar ya pasados los tiempos en los cuales el llamamiento a los principios morales y evangélicos para la vida de los Estados y de los pueblos era desdeñosamente despreciado como pretensión irreal. Los acontecimientos de estos años de guerra se han encargado de refutar, en la forma más dura que jamás hubiera podido pensarse, a los propagadores de semejantes doctrinas. El desdén que éstos manifestaban contra aquel pretendido irrealismo se ha convertido en una espantosa realidad: brutalidad, injusticia, destrucción, aniquilamiento.

[44]. Si el porvenir ha de pertenecer a la democracia, una parte esencial en su realización deberá corresponder a la religión de Cristo y a la Iglesia, mensajera de la palabra del Redentor y continuadora de su misión salvadora. La Iglesia de hecho enseña y defiende la verdad, comunica las fuerzas sobrenaturales de la gracia, para realizar el orden establecido por Dios de los seres y de los fines, último fundamento y norma directiva de toda democracia.

[45]. Con su misma existencia, la Iglesia se levanta frente al mundo como un faro esplendente que recuerda sin cesar este orden divino. Su historia refleja claramente su misión providencial. Las luchas que, obligada por el abuso de la fuerza, ha tenido que sostener para la defensa de la libertad que ha recibido de Dios, fueron al mismo tiempo luchas por la verdadera libertad del hombre.

[46]. La Iglesia tiene la misión de anunciar al mundo, ansioso de mejores y más perfectas formas de democracia, el mensaje más alto y más necesario que pueda existir, la dignidad del hombre, la vocación a la filiación divina. Es el anuncio potente que desde la cuna de Belén resuena en los oídos de los hombres hasta los últimos confines de la tierra en un tiempo en que esta dignidad está más dolorosamente rebajada.

[47]. El misterio de la Navidad proclama esta inviolable dignidad humana con un vigor y con una autoridad inapelable, que supera infinitamente a la que podrían alcanzar todas las posibles declaraciones de derechos del hombre. Navidad, la gran fiesta del Hijo de Dios aparecido en la carne, la fiesta en la cual el cielo se inclina hacia la tierra con una gracia y benevolencia inefables, es también el día en que la cristiandad y la humanidad ante el Pesebre, en la contemplación de la *benignitas et humanitas Salvatoris nostri Dei*, adquieren una conciencia más íntima de la unidad estrecha que Dios ha establecido entre ellas. La cuna del Salvador del mundo, del Restaurador de la dignidad humana en toda su plenitud, es el punto señalado por la alianza entre todos los hombres de buena voluntad. Allí es donde a ese pobre mundo, herido por las discordias, dividido por los egoísmos, envenenado por los odios, le será concedida la luz, restituído el amor, y le será dado que pueda encaminarse, en cordial armonía, hacia el fin común, para encontrar, finalmente, la curación de sus heridas en la paz de Cristo.

## V. Cruzada de caridad

[48]. No queremos concluir este nuestro mensaje navideño sin dirigir una conmovida palabra de gratitud a todos aquellos—Estados, gobiernos, obispos, pueblos—que en estos tiempos de indecibles desventuras nos han prestado vigorosa ayuda al escuchar el grito de dolor que de tantas partes del mundo nos llega y al extender nuestra mano bienhechora a tantos amados hijos e hijas a quienes las vicisitudes de la guerra han reducido a extrema pobreza y miseria.

[49]. Y en primer lugar, justo es recordar la extensa obra de asistencia desarrollada, a pesar de las extraordinarias dificultades de los transportes, por los Estados Unidos de América, y en lo que se refiere particularmente a Italia, por el excelentísimo representante personal del señor presidente de aquella Unión cerca de Nos.

[50]. No menor alabanza y reconocimiento nos es grato expresar aquí a la generosidad del jefe del Estado, del Gobierno y del pueblo español, del Gobierno irlandés, de la Argentina, de Australia, de Bolivia, del Brasil, del Canadá, de Chile, de Italia, de Lituania, del Perú, de Polonia, de Rumanía, de Eslovaquia, de Suiza, de Hungría, del Uruguay, que han competido en noble sentimiento de fraternidad y de caridad, cuyo eco no resonará vanamente en el mundo.

[51]. Mientras los hombres de buena voluntad se esfuerzan por echar un puente espiritual de unión entre los pueblos, esta pura y desinteresada acción benéfica adquiere un aspecto y un valor de singular importancia.

[52]. Cuando—como todos lo deseamos—las disonancias del odio y de la discordia, que dominan la hora presente, no sean más que un triste recuerdo, madurarán con abundancia más copiosa

todavía los frutos de esta victoria del activo y magnánimo amor sobre el veneno del egoísmo y de las enemistades.

[53]. A cuantos han participado en esta cruzada de caridad sírvales de estímulo y de recompensa nuestra bendición apostólica y el pensamiento de que, en la fiesta del amor, de innumerables corazones angustiados, pero que no son desagradecidos en medio de su angustia, asciende al cielo por ellos esta oración de gratitud: *Retribuere dignare, Domine, omnibus nobis bona facientibus propter nomen tuum, vitam aeternam.*

# *LA IGLESIA CATOLICA Y EL NACIONALSOCIALISMO*

*El discurso pronunciado por Su Santidad el 2 de junio de 1945 ante el Sacro Colegio sobre la Iglesia católica y el nacionalsocialismo es un examen retrospectivo de la persecución realizada por el Gobierno del Tercer Reich alemán contra la Iglesia. Enlazado histórico y temáticamente con la encíclica de Pío XI* Mit brennender Sorge, *viene a ser como la comprobación histórica de las previsiones anunciadas proféticamente en este documento. Sin insistir en la parte estrictamente doctrinal, el discurso se limita a analizar históricamente los dos grandes momentos de la persecución nazi: antes de la guerra y durante los años del conflicto mundial.*

*La segunda parte del documento está consagrada a una mirada hacia el porvenir, centrada toda ella en la preocupación de obtener una paz liberada de la pesadilla de la violencia y levantada sobre el principio de la supremacía del derecho como fin concreto de la política y como obligación moral de insoslayable trascendencia* [1].

## SUMARIO

I. Ha cesado la guerra. Pero la paz conseguida es todavía una paz bien frágil, que impone graves responsabilidades para su consolidación.

II. El mundo contempla hoy las ruinas que ha dejado tras sí el totalitarismo nacionalsocialista. El Papa había previsto estas ruinas. La Iglesia hizo cuanto pudo para detener los avances de esta doctrina de la violencia. El Concordato de 1933, aunque no daba motivo para grandes esperanzas, produjo, sin embargo, algunas ventajas.

Pero la lucha contra la Iglesia se fué exacerbando cada vez más. El catolicismo alemán resistió heroicamente los ataques del Gobierno y del partido nazi. La Santa Sede multiplicó sus protestas. Y cuando la vía de la persuasión quedó cerrada, Pío XI hubo de alzar su voz condenando solemnemente las doctrinas y la acción del nacionalsocialismo alemán. Distintas fueron las reacciones producidas ante la publicación de la encíclica *Mit brennender Sorge*. Pero la Iglesia denunció a tiempo el verdadero carácter del movimiento nacionalsocialista alemán.

Durante la guerra aumentó la hostilidad del régimen alemán contra la Iglesia católica. El Papa no ha cesado de oponer a las aplicaciones de la doctrina nacionalsocialista las normas permanentes de la fe cristiana y de la humanidad. La firmeza de los católicos alemanes bajo la opresión del régimen nazi ha rebasado las cimas del más elevado

[1] Véase la epístola al episcopado alemán de 1 de noviembre de 1945: AAS 37 (1945), 278-284.

heroísmo y de la más pura santidad. La Iglesia católica no ha sido ni es enemiga del pueblo alemán. La Iglesia desea contemplar pronto el seguro restablecimiento de este gran pueblo.

III. Mirada hacia el porvenir. La humanidad sólo tiene un deseo: vivir pacíficamente en la dignidad y en el honrado trabajo. Hay que suprimir el descaro con que se ha maltratado durante la guerra a la familia y a la persona humana. Las naciones todas exigen que se las deje tomar las riendas de su propio destino. Piensan que la obligación principal de la organización de la paz es acabar con la guerra y tutelar los derechos de todos. A la loca hegemonía de la fuerza debe suceder la victoria del derecho. Este triunfo del derecho no es sólo un fin político que se debe alcanzar, sino que es, además y sobre todo, un deber moral que hay que cumplir.

IV. Exhortación a todos los católicos a colaborar en el restablecimiento de la paz. El camino será largo y dificultoso. Hay que obtener muchas victorias parciales previas antes de lograr el asiento definitivo de la paz. El fin que la humanidad desea es una paz sincera, leal, esforzada, aceptable para todos, que sea como la *carta magna* que cierre la época oscura de la violencia.

[1]. Al recibir [1], venerables hermanos, con viva gratitud las felicitaciones que en nombre de todos vosotros nos ha presentado el venerable y amadísimo decano del Sacro Colegio, nuestro pensamiento nos lleva a seis años atrás, cuando, en esta misma ocasión, por primera vez, después de la elevación de nuestra indigna persona a la Cátedra de Pedro, nos felicitabais en nuestro santo.

[2]. El mundo entonces estaba todavía en paz, pero ¡qué paz y cuán precaria! Con el corazón lleno de angustia, en la perplejidad y en la oración, nos inclinábamos sobre esta paz como quien se inclina junto a la cabecera de un agonizante y se obstina con ardiente amor para arrancarlo, aunque contra toda esperanza, de las fauces de la muerte.

[3]. En las palabras que entonces os dirigimos se traslucía nuestro doloroso presentimiento del estallido de un conflicto que parecía hacerse cada vez más amenazador y cuya extensión y duración nadie habría podido prever.

[4]. El desarrollo sucesivo de los acontecimientos no sólo ha demostrado, incluso con exceso, la verdad de nuestras previsiones más tristes, sino que incluso las ha superado con mucho.

[5]. Hoy, después de casi seis años, las luchas fratricidas han cesado en una parte al menos de este mundo devastado por la guerra. Es una paz—si así puede llamarse—bien frágil todavía, y que no podrá persistir y consolidarse sino al precio de asiduos cuidados; una paz cuya tutela impone a toda la Iglesia, al Pastor y a la grey, graves y delicadísimos deberes: ¡paciente prudencia, fidelidad animosa, espíritu de sacrificio! Todos están llamados a consagrarse

[1] Pío XII, discurso al Sacro Colegio Cardenalicio en la festividad de San Eugenio, 2 de unio de 1945: AAS 37 (1945) 159-168; E 5 (1945) 1,513-515. Texto original en italiano.

a ella, cada uno en su oficio y en su propio puesto. Ninguno podrá jamás dedicar a ello ni demasiada premura ni demasiado celo [2].

[6]. Por lo que toca a Nos y a nuestro ministerio apostólico, sabemos muy bien, venerables hermanos, que podemos confiar con seguridad en vuestra sabia colaboración, en vuestras incesantes plegarias y en vuestra inalterable devoción.

## I. La Iglesia y el nacionalsocialismo

[7]. En Europa la guerra ha terminado; pero ¡qué estigmas ha dejado impresos! Dijo el divino Maestro: *Todos los que injustamente echen mano a la espada, a espada morirán* [3]. Y ahora ¿qué es lo que veis?

[8]. Veis lo que deja detrás de sí una concepción y una actividad del Estado que no tiene en cuenta para nada los sentimientos más sagrados de la humanidad, que pisotea los principios inviolables de la fe cristiana. El mundo entero contempla hoy estupefacto la ruina que de aquéllas se ha seguido.

[9]. Esta ruina Nos la habíamos visto venir de lejos, y muy pocos, creemos, han seguido con mayor tensión de espíritu la evolución y el desenlace rápido de la inevitable caída. Durante más de doce años, entre los mejores de nuestra edad madura, habíamos vivido, por deber del oficio que se nos había encomendado, en medio del pueblo alemán. En aquella época, con la libertad que las condiciones políticas y sociales de entonces permitían, Nos nos dedicamos a consolidar la situación de la Iglesia católica en Alemania. Nos tuvimos así ocasión de conocer las grandes cualidades de aquel pueblo y estuvimos en relaciones personales con sus mejores representantes. Por esto abrigamos la esperanza de que este pueblo pueda alzarse otra vez a una nueva dignidad y a una nueva vida, después de haber alejado de sí el espectro satánico mostrado por el nacionalsocialismo y una vez que los culpables (como ya hemos tenido ocasión de exponer otras veces) hayan expiado los delitos por ellos cometidos.

[10]. Mientras no se había perdido todavía el último rayo de esperanza de que aquel movimiento pudiese tomar una dirección diversa y menos perniciosa, ya por el arrepentimiento de sus miembros más moderados, ya por una eficaz oposición de la parte que

[2] Véase la alocución de 1 de noviembre de 1947 sobre la esencia de la paz, dirigida a un grupo de senadores de Estados Unidos: «¿Qué es la paz? Sin duda alguna es algo más que la mera ausencia de conflictos armados y de derramamiento de sangre. La paz tiene un carácter positivo de noble dignidad. La célebre definición de San Agustín vale para todos los campos de la vida moral y social. La paz es la tranquilidad del orden. Y ¿qué es el orden? El orden es la disposición de los miembros, iguales y desiguales, que exige a cada uno su propio lugar *(De civitate Dei* XIX 13: PL 41,640). Dejad que todos y cada uno de los elementos conserven o recobren su propio puesto en la universal armonía de la sociedad humana y procurad este orden de manera que madure y sazone sus frutos en una tranquila seguridad. Habréis entronizado en ese momento la paz en el mundo de Dios. Fórmula admirable, perfectamente exacta, comprensiva, elegante. Ninguna otra ha llegado a suplantarla o igualarla. Es un eco del mensaje divino del Redentor; es la exposición de la tradición inmortal de la Iglesia» (DER 9,325-326).

[3] Cf. Mt. 26,52.

no consentía del pueblo alemán, la Iglesia hizo cuanto estaba a su alcance para oponer un potente dique a la inundación de aquellas doctrinas, no menos deletéreas que violentas.

[11]. En la primavera de 1933, el Gobierno alemán solicitó de la Santa Sede la conclusión de un Concordato con el Reich; idea que tuvo el consentimiento también del episcopado y de la mayor parte, al menos, de los católicos alemanes. De hecho, ni los Concordatos ya firmados con algunos Estados particulares de Alemania (Länder) ni la Constitución de Weimar parecían asegurararles y garantizarles suficientemente el respeto de sus convicciones, de su fe, de sus derechos y de su libertad de acción. En estas condiciones, estas garantías no podían obtenerse sino mediante un acuerdo, en la forma solemne de un Concordato, con el Gobierno central del Reich. Añádase que, habiendo hecho el mismo Gobierno la propuesta, hubiera recaído, en caso de una negativa, sobre la Santa Sede la responsabilidad de cualquier dolorosa consecuencia.

[12]. Y no es que la Iglesia, por su parte, se dejase ilusionar por excesivas esperanzas ni que con la conclusión del Concordato pretendiese en modo alguno aprobar la doctrina y las tendencias del nacionalsocialismo, como fué entonces expresamente declarado y explicado [4]. Sin embargo, hay que reconocer que el Concordato en los años siguientes proporcionó algunas ventajas o, al menos, impidió mayores males. Efectivamente, a pesar de todas las violaciones de que fué objeto, facilitaba a los católicos una base jurídica de defensa, un campo donde atrincherarse para continuar enfrentándose, mientras les fuera posible, con el oleaje siempre creciente de la persecución religiosa.

[13]. De hecho, la lucha contra la Iglesia se iba exasperando cada vez más: era la destrucción de las organizaciones católicas; era la supresión progresiva de las tan florecientes escuelas católicas, públicas y privadas; era la separación forzosa de la juventud de la familia y de la Iglesia; era la opresión ejercida sobre la conciencia de los ciudadanos, particularmente de los funcionarios del Estado; era la denigración sistemática, mediante una propaganda arteramente y rigurosamente organizada, de la Iglesia, del clero, de los fieles, de sus instituciones, de su doctrina, de su historia; era la clausura, la disolución, la confiscación de casas religiosas y de otros institutos eclesiásticos; era el aniquilamiento de la prensa y de la actividad editorial católicas.

[14]. Para resistir a estos ataques, millones de valerosos católicos, hombres y mujeres, se agrupaban alrededor de sus obispos, cuya voz valiente y severa no dejó jamás de resonar hasta en estos últimos años de guerra; alrededor de sus sacerdotes, para ayudarlos a adaptar incesantemente su apostolado a las cambiadas necesidades y circunstancias; y hasta el fin, con firmeza y paciencia, estos católicos opusieron al frente de la impiedad y del orgullo el frente

[4] Cf. *L'Osservatore Romano* n.174, del 2 de julio de 1933.

de la fe, de la oración, de la conducta y de la educación francamente católica.

[15]. Mientras tanto, la misma Santa Sede, sin titubeos, multiplicaba ante los gobernantes de Alemania sus avisos y sus protestas, exigiéndoles con energía y claridad el respeto y la observancia de los deberes derivados del mismo derecho natural y confirmados en el pacto concordatario. En aquellos críticos años, asociando a la atenta vigilancia del Pastor la paciente longanimidad del Padre, nuestro gran predecesor Pío XI cumplió con intrépida fortaleza su misión de Pontífice supremo.

[16]. Pero cuando, intentados en vano todos los caminos de la persuasión, se vió con toda evidencia frente a las deliberadas violaciones de un pacto solemne y frente a una persecución religiosa disimulada o manifiesta, pero siempre realizada con dureza, el domingo de Pasión de 1937, en su encíclica *Mit brennender Sorge*, reveló a la vista del mundo lo que el nacionalsocialismo era en realidad: la apostasía orgullosa de Jesucristo, la negación de su doctrina y de su obra redentora, el culto de la fuerza, la idolatría de la raza y de la sangre, la opresión de la libertad y de la dignidad humana.

* * *

[17]. Como toque de trompeta que da la alarma, el documento pontificio, vigoroso—demasiado vigoroso, pensaba ya entonces más de uno—, hizo estremecer a los espíritus y a los corazones.

[18]. Muchos—incluso fuera de las fronteras de Alemania—, que hasta entonces habían cerrado los ojos ante la incompatibilidad de la concepción nacionalsocialista con la doctrina cristiana, tuvieron que reconocer y confesar su error.

[19]. Muchos, ¡pero no todos! Otros, en las mismas filas de los fieles, estaban demasiado cegados por sus prejuicios y seducidos por la esperanza de ventajas políticas. La evidencia de los hechos señalados por nuestro predecesor no logró convencerles, y menos todavía inducirles a modificar su conducta. ¿Es acaso una mera coincidencia el que algunas regiones, más duramente castigadas luego por el sistema nacionalsocialista, hayan sido precisamente aquellas en donde la encíclica *Mit brennender Sorge* había sido poco o nada escuchada?

[20]. ¿Habría sido tal vez posible entonces, con oportunas y tempestivas providencias políticas, frenar de una vez para siempre el desencadenamiento de la violencia brutal y colocar al pueblo alemán en condiciones de liberarse de los tentáculos que lo estrechaban? ¿Habría sido posible ahorrar de este modo a Europa y al mundo la invasión de esta inmensa marea de sangre? Nadie osaría dar una respuesta segura. Pero, de todos modos, nadie podría acusar a la Iglesia de no haber denunciado y señalado a tiempo el verdadero carácter del movimiento nacionalsocialista y el peligro al cual éste exponía la civilización cristiana.

[21]. «Quien eleva la raza, o el pueblo, o el Estado, o una determinada forma de Estado, los representantes del poder estatal u otros elementos fundamentales de la sociedad humana... a suprema norma de todo, aun de los valores religiosos, y los diviniza con culto idolátrico, pervierte y falsea el orden de las cosas creado y querido por Dios» [5].

[22]. En esta proposición de la encíclica se compendia la radical oposición entre el Estado nacionalsocialista y la Iglesia católica. Llegadas las cosas a este punto, la Iglesia no podía ya, sin faltar a su misión, renunciar a tomar posición ante todo el mundo. Con este acto, sin embargo, se convertía una vez más en «blanco de contradicciones» [6], ante el cual los espíritus en lucha venían a dividirse en dos bandos opuestos.

[23]. Los católicos alemanes estuvieron, puede decirse, de acuerdo en reconocer que la encíclica *Mit brennender Sorge* había aportado luz, dirección, consuelo y apoyo a todos los que consideraban seriamente y practicaban coherentemente la religión de Cristo. No podía, sin embargo, faltar la reacción de parte de aquellos que habían sido condenados, y, de hecho, el año 1937 fué para la Iglesia católica en Alemania un año de indecibles amarguras y de terribles tempestades.

[24]. Los grandes acontecimientos políticos que caracterizaron los dos años siguientes, y después la guerra, no atenuaron en modo alguno la hostilidad del nacionalsocialismo contra la Iglesia, hostilidad que se manifestó hasta estos últimos meses, cuando sus secuaces se lisonjeaban aún de poder acabar para siempre con la Iglesia tan pronto como lograran la victoria militar. Autorizados e indiscutibles testimonios nos tenían informados de estos proyectos, que, por lo demás, se revelaban por sí mismos con las reiteradas y cada vez más adversas acciones contra la Iglesia católica en Austria, en Alsacia-Lorena y, sobre todo, en aquellas regiones de Polonia que ya durante la guerra habían sido incorporadas al antiguo Reich; todo fué allí perseguido, todo aniquilado, es decir, todo aquello a que podía llegar la violencia exterior.

[25]. Continuando la obra de nuestro predecesor, Nos mismo durante la guerra no hemos cesado, especialmente en nuestros mensajes, de contraponer a las destructoras e inexorables aplicaciones de la doctrina nacionalsocialista, que llegaban hasta a valerse de los más refinados métodos científicos para torturar y suprimir personas con frecuencia inocentes, las exigencias y las normas indefectibles de la humanidad y de la fe cristiana. Era éste para Nos el más oportuno y podríamos incluso decir el único camino eficaz para proclamar en presencia del mundo los inmutables principios de la ley moral y para confirmar, en medio de tantos horrores y tantas violencias, las mentes y los corazones de los católicos alemanes en los ideales superiores de la verdad y de la justicia. Y tales solicitudes

[5] AAS 29 (1937) 149 y 151.
[6] Lc. 2,34.

no quedaron sin fruto. Sabemos, en efecto, que nuestros mensajes, principalmente el de Navidad de 1942, a pesar de toda clase de prohibiciones y de obstáculos, fueron objeto de estudio en las conferencias diocesanas del clero en Alemania y luego expuestos y explicados al pueblo católico.

[26]. Pero si los gobernantes de Alemania habían resuelto destruir la Iglesia católica aun en el antiguo Reich, la Providencia había dispuesto las cosas de otro modo. ¡Las tribulaciones causadas a la Iglesia por el nacionalsocialismo han terminado con el repentino y trágico fin del perseguidor!

[27]. De las prisiones, de los campos de concentración, de los penales, salen ahora, junto a los detenidos políticos, también las falanges de aquellos sacerdotes y seglares cuyo único crimen había sido la fidelidad a Cristo y a la fe de sus padres y la valerosa observancia de los deberes sacerdotales. Nos hemos orado ardientemente por todos ellos y Nos nos hemos esforzado con todos los medios, siempre que ha sido posible, para hacerles llegar nuestra paternal palabra de aliento y las bendiciones de nuestro corazón paterno.

[28]. En realidad, cuanto más se levanta el velo que ocultaba hasta ahora los sufrimientos de la Iglesia bajo el régimen nacionalsocialista, tanto más se evidencia la firmeza, frecuentemente inconmovible hasta la muerte, de innumerables católicos y la gloriosa parte que en tan noble lid ha tenido el clero. Aunque no poseemos todavía datos estadísticos completos, Nos no podemos, sin embargo, abstenernos de mencionar aquí, como ejemplo, algunas, al menos, de las abundantes noticias que nos han llegado de sacerdotes y de seglares que, internados en el campo de concentración de Dachau, fueron hallados dignos de sufrir ultrajes por el nombre de Jesús [7].

[29]. En primera línea, por el número y por la dureza del trato sufrido, se hallaban los sacerdotes polacos. De 1940 a 1945 fueron recluídos en el mismo campo 2.800 eclesiásticos y religiosos de aquella nación, entre los cuales el obispo auxiliar de Wladislavia, que murió allí de tifus. En abril pasado quedaban solamente allí 816. Los demás habían muerto, a excepción de dos o tres, trasladados a otro campo. En el verano de 1942 se dió el número de 480 ministros del culto, de lengua alemana, recluídos allí; de los cuales, 45 protestantes, y todos los demás sacerdotes católicos. No obstante el continuó afluir de nuevos internados, especialmente de algunas diócesis de Baviera, de Renania y de Westfalia, su número, a causa de la gran mortandad, a principios de este año, no pasaba de 350. Y no se deben pasar en silencio los pertenecientes a los territorios ocupados: Holanda, Bélgica, Francia (entre ellos el obispo de Clermont), Luxemburgo, Eslovenia, Italia. Indecibles padecimientos han soportado muchos de aquellos sacerdotes y de aquellos seglares por causa de la fe y de su vocación. En cierta ocasión, el odio de los impíos contra Cristo llegó al punto de parodiar en un sacerdote inter-

[7] Cf. Act. 5,41.

nado, con alambre espinoso, la flagelación y la coronación de espinas del Redentor.

[30]. Las víctimas generosas que durante doce años, desde 1933, en Alemania han hecho a Cristo y a su Iglesia el sacrificio de sus propios bienes, de la propia libertad y de la propia vida, alzan a Dios sus manos en oblación expiatoria. Dígnese el justo Juez aceptarla en reparación de tantos delitos cometidos contra la humanidad, no menos que con daño del presente y del porvenir del propio pueblo, especialmente de la desgraciada juventud, y desarmar, finalmente, el brazo de su Angel exterminador.

[31]. Con una insistencia siempre creciente, el nacionalsocialismo ha querido denunciar a la Iglesia como enemiga del pueblo alemán. La injusticia manifiesta de la acusación habría herido en lo más vivo los sentimientos de los católicos alemanes y nuestros mismos sentimientos si hubiera salido de otros labios; pero en los labios de tales acusadores, lejos de ser un agravio, es el testimonio más brillante y más honroso de la oposición firme y constante mantenida por la Iglesia contra las doctrinas y métodos tan deletéreos, por el bien de la verdadera civilización y del mismo pueblo alemán, al que deseamos que, liberado de los errores que lo han precipitado en el abismo, pueda encontrar su salvación en los manantiales puros de la verdadera paz y de la verdadera felicidad, en los manantiales de la verdad, de la humildad, de la caridad, que junto con la Iglesia brotaron del corazón de Cristo.

## II. Mirada hacia el porvenir

[32]. ¡Dura lección la de los últimos años! ¡Ojalá que al menos sea comprendida y resulte provechosa a las otras naciones! *Erudimini, qui gubernatis terram* [8]. Este es el anhelo más ardiente de todo el que ame sinceramente a la humanidad. Víctima de un despiadado agotamiento, de un cínico desprecio de la vida y de los derechos del hombre, la humanidad no tiene más que un deseo, no aspira más que a una sola cosa: vivir tranquila y pacíficamente en la dignidad y en el honrado trabajo.

[33]. Y por esto ansía que se acabe de una vez con ese descaro con el que la familia y el hogar doméstico en los años de la guerra han sido maltratados y profanados; descaro que clama al cielo y se ha convertido en uno de los más graves peligros no solamente para la religión y la moral, sino también para la ordenada convivencia humana; culpa que ha creado sobre todo esas multitudes de desconcertados, de desilusionados, de desesperados, que van a engrosar las masas de la revolución y del desorden, asalariados por una tiranía no menos despótica que aquella que se ha querido abatir [9].

[8] Ps. 2,10.

[9] «[Millones de hombres] se están preguntando a sí mismos: ¿Existen algunos determinados derechos dados por Dios, que el Estado está obligado a proteger, que no puede violar? ¿O tiene que prevalecer la idea que asigna un poder ilimitado al Estado, dejando al individuo solamente los derechos y prerrogativas que el Estado juzga útil conferirle? ¿Quién no

[34]. Las naciones, principalmente las medianas y pequeñas, reclaman que se les deje tomar las riendas de su propio destino. Se les puede inducir a que, con plena aquiescencia, en interés del progreso común, contraigan vínculos que modifiquen sus derechos soberanos. Pero después de haber contribuído con su parte, con su larga parte, de sacrificios para destruir el sistema de la violencia brutal, tienen derecho a no aceptar que se les imponga un nuevo sistema político o cultural que la gran mayoría de sus poblaciones resueltamente rechaza.

[35]. Piensan, y con razón, que la obligación principal de los organizadores de la paz es la de acabar con el juego criminal de la guerra y la de tutelar los derechos vitales y los deberes recíprocos entre grandes y pequeños, poderosos y débiles.

[36]. En el fondo de su conciencia, los pueblos comprenden que sus gobernantes quedarían desacreditados si al loco delirio de una hegemonía de la fuerza no sucediese la victoria del derecho. El pensamiento de una nueva organización de la paz ha surgido —nadie podría ponerlo en duda—de la más recta y leal voluntad. Toda la humanidad sigue con ansia el desarrollo de tan noble empresa. ¡Qué amarga desilusión sería si llegase a fallar, si resultasen vanos tantos años de sufrimientos y de renuncias, dejando triunfar nuevamente aquel espíritu de opresión, del que el mundo espera, finalmente, verse libre para siempre! ¡Pobre mundo, al que se podría entonces aplicar la palabra de Jesús: que su nueva condición ha venido a ser peor que la antigua, de la que con tanta dificultad había salido! [10]

[37]. Las condiciones políticas y sociales nos ponen en los labios estas palabras de aviso. Desgraciadamente hemos tenido que deplorar en más de una región muertes de sacerdotes, deportaciones de personas civiles, matanzas de ciudadanos sin proceso o por venganza privada; ni son menos tristes las noticias que nos han llegado de Eslovenia y de Croacia.

[38]. Pero no queremos perder el ánimo. Los discursos que durante estas últimas semanas han pronunciado hombres competentes y responsables dejan entender que tienen puesta la mirada en el triunfo del derecho, no sólo como fin político, sino también y más todavía como deber moral.

ve las fatales consecuencias de un error semejante? Lleva inevitablemente al gobierno despótico de uno o de pocos que sin piedad ni conciencia han sido capaces de apoderarse del influjo y bloquear los canales naturales de la vida nacional de un pueblo. La verdadera libertad queda estancada y muere. Más todavía, este intento de poder absoluto irresponsable para el Estado deja a merced del mismo despotismo arbitrario la estabilidad de las relaciones internacionales, y los fundamentos de toda paz duradera son destruídos.

Nadie se admire, por tanto, de que muchos hombres de recto sentido vivan ansiosos respecto del futuro y de que las grandes esperanzas de muchos pueblos del mundo comiencen a decaer. Es deber de los dirigentes del pensamiento político y del Gobierno sostener en todas las naciones a estos pueblos, alentarlos en sus esfuerzos por salir de las ruinas de un desgraciado pasado a una vida nacional nueva, mejor, más estable; sobre todo hacerles ver claro, incluso a las minorías nacionales, que gozarán de una completa y genuina libertad en lo que para ellos es más querido: su vida religiosa y cultural» (del discurso al director general de la UNRRA, 8 de julio de 1945: DER 7,117-118).

10 Cf. Lc. 11,24-26.

[39]. Por esto, Nos de todo corazón dirigimos a nuestros hijos y a nuestras hijas del universo entero una calurosa invitación a la plegaria: que ésta llegue a los oídos de cuantos reconocen en Dios el Padre amantísimo de todos los hombres creados a su imagen y semejanza, de cuantos saben que en el pecho de Cristo late un corazón divino rico en misericordia, fuente profunda e inagotable de todo bien y de todo amor, de toda paz y de toda reconciliación.

[40]. Como no hace mucho avisábamos, el camino desde la tregua de las armas a la paz verdadera y sincera será difícil y largo, demasiado largo para las ansiosas aspiraciones de una humanidad hambrienta de orden y de calma. Pero es inevitable que sea así. Y tal vez es incluso mejor. Hay que dejar que se apacigüe primero la tempestad de las pasiones sobreexcitadas: *motos praestat componere fluctus* [11]. Es necesario que el odio, la desconfianza, los incentivos de un nacionalismo extremo, cedan el puesto a la concepción de prudentes consejos, al germinar de planes pacíficos, a la serenidad del cambio de impresiones y a la mutua comprensión fraterna [12].

[41]. Dígnese el Espíritu Santo, luz de las inteligencias, dulce Señor de los corazones, oír las plegarias de su Iglesia y guiar en su difícil tarea a quienes, conforme a su elevada misión, se esfuerzan sinceramente, a pesar de los obstáculos y de las contradicciones, por llegar al fin tan universalmente, tan ardientemente deseado: la paz, la verdadera paz digna de este nombre. Una paz fundada y confirmada sobre la sinceridad y la lealtad, sobre la justicia y la realidad; una paz de leal y resuelto esfuerzo por vencer o prevenir aquellas condiciones económicas y sociales que, como en el pasado, podrían fácilmente también en el futuro llevar a nuevos conflictos armados; una paz que pueda ser aprobada por todas las almas rectas de cualquier pueblo y de cualquier nación; una paz que las generaciones futuras puedan considerar con gratitud como el fruto feliz de un tiempo desgraciado; una paz que señale en los siglos un cambio definitivo de dirección en la afirmación de la dignidad humana y del orden en la libertad; una paz que sea como la *magna charta* que ha clausurado la era obscura de la violencia; una paz que, bajo la guía misericordiosa de Dios, nos haga pasar a través de la prosperidad temporal de manera que no perdamos la felicidad eterna [13].

[42]. Pero, antes de conseguir esta paz, es también verdad que millones de hombres, en el hogar doméstico o en la guerra, en las prisiones o en el destierro, deben gustar aún la amargura del cáliz. ¡Cuánto anhelamos Nos ver el fin de sus sufrimientos y de sus angustias, la realización de sus deseos! También por ellos, por toda la humanidad, que con ellos y en ellos sufre, se alce al Omnipotente nuestra humilde y ardiente oración.

[11] VIRGILIO, *Eneida* 1,135.

[12] Véase la carta dirigida a Mr. Charles Flory, presidente de la Comisión directiva de las Semanas Sociales de Francia, 10 de julio de 1946, sobre *Nación y nacionalizaciones:* AAS 38 (1946) 315-318.

[13] Cf. oración del domingo tercero después de Pentecostés.

[43]. Mientras tanto, nos produce un inmenso consuelo, venerables hermanos, el pensamiento de que vosotros tomáis parte en nuestras preocupaciones, en nuestras oraciones, en nuestras esperanzas, y que, en todo el mundo, obispos, sacerdotes y fieles unen sus súplicas a las nuestras en la gran voz de la Iglesia universal. En testimonio de nuestro profundo agradecimiento y como prenda de las infinitas misericordias y de los favores divinos, a vosotros, a ellos y a cuantos están unidos a Nos en el deseo y en la busca de la paz, impartimos de lo íntimo del corazón nuestra bendición apostólica.

# *LA CONSTITUCION, LEY FUNDAMENTAL DEL ESTADO*

*El 21 de octubre de 1945 comenzaba en Florencia la XIX Semana Social promovida por la Acción Católica Italiana. El tema de estudio era la Constitución y la Asamblea Constituyente que la nación italiana se disponía a elegir y sancionar. Pío XII aprovecha la ocasión para hacer por medio de esta carta tres advertencias a los católicos italianos reunidos en Florencia: la obediencia a las enseñanzas pontificias en materia política, la necesidad de basar la constitución sobre la concepción cristiana de la vida y la discreción indispensable para obtener una fórmula práctica que sepa conjugar con acierto las tradiciones comprobadas con las novedades exigidas por el bien común y las transformaciones sociales de la época.*

[1]. Gustosamente enviamos [1] a los católicos italianos que —según la consoladora noticia que hemos recibido—se reúnen en Florencia para celebrar su XIX Semana Social la bendición apostólica por ellos implorada, que deseamos sea presagio de las luces y de los favores divinos que necesita esta gran asamblea para dar en palabras, en conclusiones, en obras, un testimonio verdaderamente adecuado a los nobles intentos y a los elevados fines que han inspirado su convocación y su programa.

[2]. Emprende, en realidad, la serie de las Semanas Sociales de los católicos italianos el tratamiento de un tema tan arduo como delicado, el que versa sobre la cuestión de que está pendiente por entero la hora presente de la vida italiana. Nos referimos a la constitución nueva que un país recién salido de los gravísimos desastres de la última guerra pretende poner al frente de su existencia ciudadana, y al órgano que quiere ser el creador de estas leyes, la Asamblea constituyente. Confiamos que los profesores de la Semana Social sabrán ser, en un asunto de tanta importancia, seguidores dóciles y valerosos de la doctrina católica, de la cual en nuestros discursos y mensajes Nos mismo nos hemos hecho intérpretes conforme al oficio del supremo magisterio eclesiástico a Nos confiado por Dios; y deseamos que a las enseñanzas de esta doctrina responda una dócil atención, una prudente discusión, no menos que fir-

[1] Pío XII, epístola a S. E. R. el cardenal Luigi Lavitrano, presidente de la Comisión Cardenalicia para la alta dirección de la Acción Católica Italiana, 19 de octubre de 1945: AAS 37 (1945) 273-274. Texto original en italiano.

mes y útiles conclusiones. Séanos permitido solamente, en este paterno saludo a la bella manifestación de estos amados hijos, recordar su responsabilidad y la de todos cuantos participan de la fe católica y del amor patrio en esta crítica coyuntura de su vida nacional.

[3]. Reflexionando sobre las consecuencias deletéreas que introduciría en el seno de la sociedad y en su lábil historia una constitución que, abandonando «la piedra angular» de la concepción cristiana de la vida, intentara fundamentarse sobre el agnosticismo moral y religioso, todo católico comprenderá fácilmente cómo ahora la cuestión que, con preferencia a cualquier otra, debe atraer su atención y estimular su actividad, consiste en asegurar a la generación presente y a las futuras el bien de una ley fundamental del Estado que no se oponga a los sanos principios religiosos y morales, sino que más bien tome de éstos una vigorosa inspiración y proclame y procure sabiamente sus altas finalidades.

[4]. Conviene a este propósito recordar que no siempre la novedad de las leyes es fuente de salvación para el pueblo; frecuentemente, por el contrario, la precipitada búsqueda de radicales innovaciones es señal del olvido de la propia dignidad y de la propia historia y de una fácil entrega a influencias extrañas y a ideas no meditadas. Sepan, por tanto, los católicos italianos que el permanecer fieles a las mejores y comprobadas tradiciones espirituales y jurídicas no quiere decir ser hostiles a las trasformaciones sociales que mejor respondan al bien común y digan bien alto a su grande y desgraciado país que el pacto con el que quiere ser conducido a la unidad y a la estabilidad no puede cimentarse ni con el odio ni con el egoísmo de clases, sino con la mutua y cristiana caridad, que a todos los ciudadanos hermana en recíproca ayuda, colaboración y respeto.

[5]. Todo esto estamos seguros, señor cardenal, destacará de modo claro en las lecciones que los insignes profesores para ello elegidos desarrollarán en la próxima Semana Social de los católicos italianos y en las discusiones que le seguirán.

Mientras imploramos de Dios, dador de todo bien, luz abundante sobre los dirigentes, los organizadores, los profesores y los discípulos, a todos y de modo especial a S. E., señor cardenal, renovamos de corazón la bendición apostólica.

Del Vaticano, 19 de octubre de 1945.

# NEGLI ULTIMI

## La supranacionalidad de la Iglesia y la paz

*Las especiales características que habrían de rodear el consistorio público de febrero de 1946, el cual completaría el número del Sacro Colegio con 32 nuevos representantes de los cinco continentes del mundo, ofreció a Pío XII espléndida ocasión para exponer uno de los motivos fundamentales que justifican la providencial misión que la Iglesia católica puede y debe ejercer en la obra trascendental de la consolidación de la paz. Este motivo es la supranacionalidad de la Iglesia* [1].

*La Iglesia es supranacional por su absoluta indivisibilidad y por su esencial universalidad. Es indivisible, porque posee una unidad y una totalidad de integración con Cristo, que es su Cabeza. No hay fuerza humana que pueda abrir fisura alguna en esta compacta y orgánica coherencia de la Iglesia con Cristo. Y es universal, porque su mandato divino se extiende a todos los pueblos de la tierra sin excepción alguna. De esta raíz surge la eficiente fuerza unificadora que la Iglesia posee y desarrolla en el orden sobrenatural y aun en el mismo orden temporal. Todo intento de cohesión social levantado al margen de la Iglesia está condenado a deshacerse. La historia del liberalismo y del totalitarismo lo ha demostrado con sus amargas consecuencias. Por esto, en orden a la consolidación de la paz, es el cristianismo el único sistema de pensamiento y de acción que puede asentar con firmeza los fundamentos seguros de una paz estable.*

*Tres son los presupuestos que para semejante paz expone el Papa en este discurso: hay que rodear las resoluciones políticas y económicas de todas las garantías exigidas por la esencial subordinación del Estado y de la economía a la persona humana. Hay que hacer oír y hacer respetar el coro inmenso de la genuina mayoría de los pueblos, que está formada, en definitiva, por los hombres sanos de cada nación. Hay que acabar, finalmente, con todo resabio de totalitarismo. Porque el señor del mundo no es el Estado, ni son los grupos oligárquicos coligados en monopolios de todo género, sino el hombre, la familia y el trabajo honrado. Dicho de otra manera: si se quiere asegurar una paz definitiva, hay que retornar a la fuente puesta por Dios en la historia: el pensamiento y los principios del cristianismo: «volver a un verdadero cristianismo en el Estado y entre los Estados... La experiencia debería*

[1] Este sermón tiene su prolongación y complemento en el discurso dirigido a los nuevos cardenales el 20 de febrero de 1946, que incluímos en la p.918ss.: AAS 38 (1946) 141-151.

*haber enseñado a todos que la política orientada hacia las eternas verdades y las leyes de Dios es la más real y concreta de las políticas. Los pueblos realistas que piensan de otra manera, no crean más que ruinas»* [2].

## SUMARIO

I. Por vez primera durante este pontificado, la humanidad celebra la Navidad sin las estridencias del conflicto mundial. No se trata de la paz, sino sólo de una posguerra. Esta Navidad es, por tanto, todavía una Navidad de expectación y esperanza.

II. Características del próximo consistorio. En cuanto al número de los futuros cardenales, el Sacro Colegio vendrá a quedar completo. En cuanto a las naciones a las que aquéllos pertenecen, queda representado en el próximo consistorio el mayor número posible de razas y lenguas. Roma aparecerá así como la ciudad *Caput mundi*.

III. La Iglesia católica es supranacional por su misma esencia. Doble sentido de esta *supranacionalidad*. La Iglesia es madre de todos los pueblos; por tanto, pertenece a todos por igual y no es ni puede ser extranjera en lugar alguno. La raíz de esta supranacionalidad es la *indivisibilidad* y universalidad de la Iglesia.

La Iglesia es indivisible, porque constituye una totalidad con Cristo: Cristo es cabeza del cuerpo místico, que es la Iglesia. Los ataques enemigos no pueden lograr destruir la indivisible integridad de aquélla, que es una fuente permanente de unificación social. Por esto, todo intento de nacionalizar a la Iglesia constituye un sacrílego atentado contra Dios y contra la humanidad. El individualismo liberal ha querido crear una unidad desligada de la Iglesia. El totalitarismo se ha encargado de acabar la obra de aquél. El resultado ha sido la tumba de la libertad humana y la barbarie puesta al frente de la vida nacional e internacional.

Hoy más que nunca, la Iglesia tiene que ser supranacional. Lo que interesa es penetrarse del espíritu de esta supranacionalidad y obrar de acuerdo con este espíritu.

La Iglesia es, además, supranacional por su esencial *universalidad*. Pertenece a todas las naciones y a todos los pueblos de derecho y de hecho. Como un faro potente, proyecta su haz de luz en esta oscura época nuestra.

IV. La obra de la paz. Se han iniciado los preparativos para el ordenamiento de la paz mundial. Empresa vasta y compleja. Grave responsabilidad de los dirigentes.

[2] Pueden consultarse, como interpretación auténtica de este discurso y del citado, algunos documentos posteriores del Papa: discurso de 25 de febrero de 1946 al Cuerpo diplomático acreditado cerca de la Santa Sede, con motivo de la reciente creación de cardenales: AAS 38 (1946) 152-155; discurso de 16 de marzo de 1946 a los párrocos y predicadores de la Cuaresma en Roma, sobre la predicación y la vida pública: AAS 38 (1946) 182-189; la epístola al obispo de Vich con motivo del centenario de Balmes, 7 de marzo de 1949: AAS 41 (1949) 356-357; el discurso de 25 de septiembre de 1949 sobre *Humanismo y ciencia política*, a los participantes en el Congreso Internacional de Estudios Humanísticos: DER 11,217-218; la alocución de 27 de octubre de 1949 a una Comisión del Senado de los Estados Unidos sobre los ideales cristianos para la comunidad humana: DER 11,247, y la carta de 6 de agosto de 1950 a los participantes en el XXI Congreso Internacional de *Pax Romana*, celebrado en Amsterdam: AAS 42 (1950) 635-637. Véanse también la carta de Mons. Montini, secretario de Estado, al obispo de Bérgamo, presidente de la XXII Semana Social Italiana sobre la intervención de los católicos en la resolución de los problemas internacionales: E 8 (1948) 2,398, y la declaración colectiva de la Asamblea plenaria del episcopado francés de 26-28 de abril de 1954, sobre *La Iglesia en el mundo moderno*: E 14 (1954) 1,508-572.

Presupuestos fundamentales de una paz verdadera y durable:

1. Es necesaria la colaboración de todos los pueblos. Las resoluciones políticas y económicas deben tomarse con las debidas garantías y deben estar orientadas al bien común de todas las naciones. La verdadera garantía en este orden es la fuerza interior de los espíritus y la tutela de los valores permanentes del hombre.

2. Es ilícito deformar a sabiendas la opinión pública. La gran mayoría está formada por los hombres sanos de cada pueblo. No debe exponerse el bienestar de la familia al juego peligroso de los conflictos y de la política de la fuerza conducida por los totalitarismos de cualquier clase.

3. Hay que acabar con el totalitarismo, que es, por su misma esencia, contrario a la dignidad y al bienestar del género humano. El señor del mundo no es el Estado ni son los grupos de intereses, sino el hombre en medio de la familia y del trabajo. El totalitarismo es incompatible con una verdadera y sana democracia y representa un continuo peligro de guerra.

4. Frente a este estado de cosas sólo queda una solución: el retorno a Dios y al orden establecido por Dios. El totalitarismo es el heredero de los sistemas negadores del pensamiento cristiano. Hay que volver a un verdadero cristianismo en el Estado y entre los Estados

V. Triste situación de los prisioneros de guerra, todavía no devueltos a su patria e incluso sometidos a humillantes vejaciones. Es de desear que pronto regresen a sus hogares, así como también los detenidos políticos, cuyo único delito han sido sus pasadas opiniones políticas.

## *Navidad de expectación y de plegaria*

[1]. En los últimos seis años [1], todos nosotros, venerables hermanos y amados hijos, hemos tenido que saborear, en esta vigilia de la Navidad del Señor, el amargo contraste entre los sentimientos de santa alegría, de íntima y fraterna unión en el servicio del Señor, que la amable fiesta navideña infunde en las almas, y los tristes rencores y las ansias de venganza imperantes en el mundo; entre los suaves acentos del *Gloria in excelsis Deo et in terra pax hominibus* y las voces discordantes de odio en los fragores de una guerra fratricida; entre la dulce claridad de Belén y el siniestro resplandor de los incendios; entre el suave esplendor irradiante del rostro del divino Niño y la marca de Caín, que quedará todavía por mucho tiempo grabada sobre la frente de nuestro siglo.

[2]. Por esto, ¡qué suspiro de alivio salió de todos nuestros pechos al saber que el sangriento conflicto había terminado, primero en Europa, después en Asia! ¡Cuántas súplicas fervorosas habían subido en aquellos largos años de luchas hasta el trono del Altísimo para que abreviase los días de aflicción y detuviese la mano de los ángeles que llevan la copa de la ira de Dios por los pecados del mundo! Ahora, por vez primera, la familia humana celebrará de nuevo, por misericordia divina, una fiesta navideña, en la cual los terrores de la guerra en la tierra, en el mar y, sobre todo, en el aire, no lle-

[1] Pío XII, sermón en la vigilia de Navidad a los cardenales, obispos y prelados de la Curia romana, 24 de diciembre de 1945: AAS 38 (1946) 12-25. Texto original en italiano.

narán ya tantos corazones con un temor y con una angustia mortal. ¡Por este cambio de cosas, demos todos humildemente gracias al Señor omnipotente!

[3]. ¿La paz de la tierra? ¿La verdadera paz? ¡No, sino solamente la «posguerra», expresión dolorosa e incluso demasiado significativa! ¡Cuánto tiempo será necesario para curar el malestar moral y material, cuántos esfuerzos para cicatrizar tantas llagas! Ayer se sembraban sobre territorios inmensos las destrucciones, las calamidades, las miserias, y hoy, cuando se trata de reconstruir, los hombres apenas si comienzan a darse cuenta de cuánta perspicacia y previsión, de cuánta rectitud y buena voluntad son necesarias para reconducir el mundo desde las devastaciones y desde las ruinas físicas y espirituales al derecho, al orden y a la paz.

[4]. Por esto también esta Navidad continúa siendo un tiempo de expectación, de esperanza y de oración al Hijo de Dios hecho hombre para que El, que es el *Rex pacificus*..., *cuius vultum desiderat universa terra* [2], done al mundo su paz.

## [I]. El próximo consistorio.—Sus características

[5]. Como ya ha sido anunciado, por primera vez desde que el Señor, no obstante nuestra indignidad, quiso elevarnos al supremo pontificado, procederemos, si Dios quiere, a la creación de nuevos miembros del Sacro Colegio. En nuestro discurso de Navidad del año pasado aludimos a las graves y múltiples dificultades que frecuentemente hasta entonces nos habían impedido proveer las no pocas vacantes dolorosamente producidas en la Curia romana. ¡Cuán agradable será, por tanto, para Nos vernos muy pronto aquí rodeados por un número tan considerable de nuevos cardenales, los cuales por sus insignes virtudes y por sus señalados méritos nos han parecido particularmente dignos de ser elevados a la sagrada púrpura! El excepcional acontecimiento merece, en nuestra opinión, ser comentado con algunas especiales consideraciones.

### a) *En cuanto al número de los futuros cardenales*

[6]. Observaremos ante todo que, con esta promoción, el Sacro Colegio vendrá a estar completo. Es sabido que nuestro predecesor, de feliz memoria, Sixto V, con su constitución *Postquam verus*, del 3 de diciembre de 1586, después de haber indicado cómo en los tiempos antiguos había sido demasiado restringido el Sacro Colegio, y en los más recientes, por el contrario, demasiado numeroso, fijó en setenta el número de los cardenales, a semejanza de los setenta ancianos de Israel [3], prohibiendo con severísimas cláusulas que por ningún motivo, por urgentísimo que fuera, se sobrepasara aquel número. Sin duda los Romanos Pontífices sucesores de aquél

[2] Antífona 1.ª en las primeras vísperas de la Natividad del Señor.
[3] Cf. Ex. 24,1.9.

no habrían estado obligados por tales disposiciones si hubieran juzgado oportuno aumentarlo o disminuirlo; sin embargo, no consta que jamás alguno haya derogado aquella constitución, la cual ha tenido una explícita confirmación en el canon 231 del Código de Derecho canónico. El pleno del Sacro Colegio con setenta cardenales ha sido bastante frecuente en los siglos XVII y XVIII; no se encuentra, en cambio, jamás en el siglo XIX ni hasta hoy en el siglo XX. Para citar un solo ejemplo, recordaremos el consistorio secreto de 17 de mayo de 1706, en el cual Clemente XI quiso crear tantos cardenales, o sea veinte, cuantos faltaban para completar el número de setenta: *creare intendimus eos omnes, nempe viginti, qui ad septuagenarium vestrum numerum complendum in praesens desunt, cardenales:* [«queremos crear todos los cardenales, es decir, veinte, que faltan actualmente para completar el número de setenta en vuestro colegio»][4]; y más todavía, habiendo uno de los recién nombrados, Gabriel Filippucci, renunciado a tan eminente dignidad, Clemente XI, en el siguiente consistorio de 7 de junio del mismo año, al mismo tiempo que aceptaba aquella renuncia, nombró inmediatamente para el puesto vacante a Miguel Angel Conti, que fué después su inmediato sucesor con el nombre de Inocencio XIII[5]. Nos hemos querido volver a aquella antigua costumbre, la cual, mientras completa el número de miembros del Sacro Colegio, respeta al mismo tiempo el límite señalado por Sixto V. Sentimos que la observancia de este límite nos haya impedido incluir en esta nuestra primera creación a no pocos otros prelados y religiosos, especialmente de la Curia y del clero romano, los cuales, sobre todo por los prolongados servicios hechos a la Santa Sede, habrían sido muy dignos de esta elevación.

[7]. Nos ha parecido más conveniente no sobrepasar aquel límite, porque jamás fué creado un número tan grande de nuevos cardenales, a saber, treinta y dos, en un mismo consistorio. Las dos mayores creaciones tuvieron lugar hasta ahora en tiempo de los papas León X y Pío VII, los cuales en un solo consistorio crearon treinta y un cardenales; es decir, León X, el cual, mientras en el consistorio de 26 de junio de 1517 había manifestado su propósito de nombrar veintisiete cardenales, en el siguiente, 1 de julio del mismo año, creó treinta y uno[6]; y Pío VII, quien, después de su regreso a Roma, habiendo dirigido sus preocupaciones al Sacro Colegio, muy disminuído en número por los acerbísimos acontecimientos de aquel tiempo, en el consistorio secreto de 8 de marzo de 1816 creó igualmente treinta y un cardenales, de los cuales, sin embargo, veintiuno fueron publicados y diez reservados *in pectore*[7].

[4] CLEMENTE XI, *Orationes consistoriales* p.32 (Roma 1722).
[5] O.c, p.38.
[6] *Arch. Consist. Acta Vicecancell.* 2, fol.39 y 40.
[7] Cf. PIO VII, *allocutio habita in Consist. Secr.*, 8 de marzo de 1816.

### b) *En cuanto a las naciones a las que pertenecen*

[8]. Otra característica de esta creación será la variedad de naciones a las que pertenecen los futuros cardenales, porque hemos querido que estén en ella representados el mayor número posible de razas y de pueblos, y que sean una imagen viva de la universalidad de la Iglesia. De esta manera, así como en los años transcurridos de nuestro pontificado hemos visto confluir en la Ciudad Eterna, a pesar de la guerra, e incluso como consecuencia de la guerra, hombres de todas las naciones y de las más lejanas regiones, así también tendremos ahora, terminado el conflicto mundial, el consuelo—si el Señor lo quiere—de ver afluir en torno a Nos a los nuevos miembros del Sacro Colegio provenientes de las cinco partes del mundo. Roma aparecerá de este modo verdaderamente como la Ciudad Eterna, la Ciudad universal, la Ciudad *Caput mundi*, la *Urbs* por excelencia, la Ciudad de la que todos son ciudadanos, la Ciudad sede del Vicario de Cristo, a la cual se dirigen las miradas de todo el mundo católico; no por ello quedará rebajada Italia, tierra bendita que acoge en su seno a esta Roma; antes brillará a los ojos de todos los pueblos como participante de esta grandeza y de esta universalidad.

## [II]. La supranacionalidad de la Iglesia

[9]. La Iglesia católica, cuyo centro es la Urbe, es supranacional por su misma esencia. Esto tiene un doble sentido, uno negativo y uno positivo. La Iglesia es madre, *Sancta Mater Ecclesia*, una verdadera madre, la madre de todas las naciones y de todos los pueblos, no menos que de todos y cada uno de los hombres, y precisamente porque es madre, no pertenece ni puede pertenecer exclusivamente a este o a aquel pueblo, y tampoco a un pueblo más y a otros pueblos menos, sino a todos igualmente. Es madre, y, por consiguiente, no es ni puede ser extranjera en lugar alguno; vive, o al menos por su naturaleza debe vivir, en todos los pueblos. Además, mientras la madre, con su esposo y sus hijos, forma una familia, la Iglesia, en virtud de una unión incomparablemente más estrecha, constituye, más y mejor que una familia, el cuerpo místico de Cristo. La Iglesia es, por tanto, supranacional, porque es un todo indivisible y universal.

### *La indivisible unidad de la Iglesia*

[10]. La Iglesia es un todo indivisible, porque Cristo, con su Iglesia, es indiviso e indivisible. Cristo, como Cabeza de la Iglesia, es, usando un profundo pensamiento de San Agustín [8], *totus Christus*, Cristo entero. Esta totalidad de Cristo, según el santo Doctor, significa la indivisible unidad de la Cabeza y del cuerpo *in plenitu-*

[8] San Agustín, *Serm.* 341,1: PL 39,1493.

*dine Ecclesiae*, en aquella plenitud de vida de la Iglesia, que une todas las tierras y todos los tiempos de la humanidad redimida sin excepción.

[11]. Sólidamente establecida con tan profunda raíz, la Iglesia, puesta como está en medio de toda la historia del género humano, en el campo agitado y revuelto de energías divergentes y de contrarias tendencias, aunque expuesta a todos los asaltos dirigidos contra su indivisible integridad, está tan lejos de ser sacudida por ellos, que de su propia vida de totalidad y de unidad irradia y difunde siempre nuevas fuerzas sanantes y unificadoras en la humanidad desgarrada y dividida, fuerzas de unificante gracia divina, fuerzas del Espíritu unificador, de las que todos están hambrientos; verdades que siempre por todas partes valen, ideales que siempre y por todas partes arden.

[12]. De lo cual se concluye que era y es un sacrílego atentado contra el *totus Christus*, Cristo en su integridad, y, al mismo tiempo, un golpe nefasto contra la unidad del género humano, siempre que se ha intentado o se intenta hacer a la Iglesia como prisionera o esclava de este o de aquel pueblo particular, confinarla en los angostos límites de una nación o también quitarla de en medio. Ese desmembramiento de la integridad de la Iglesia ha disminuído o disminuye—tanto más cuanto más se prolonga—el bien de su real y plena vida, en los pueblos que son víctimas de él.

[13]. Pero el individualismo nacional y estatal de los últimos siglos no ha pretendido solamente vulnerar la integridad de la Iglesia, debilitar y obstaculizar sus fuerzas unidoras y unificantes, fuerzas que, sin embargo, tuvieron en un tiempo una parte esencial en la formación de la unidad del Occidente europeo. Un viejo liberalismo quiso crear, sin la Iglesia y contra la Iglesia, la unidad mediante la cultura laica y un humanismo secularizado. Aquí y allá, como fruto de su acción disolvente y, al mismo tiempo, como enemigo suyo, le sucedió el totalitarismo. En una palabra, ¿cuál ha sido después de poco más de un siglo el resultado de todos aquellos esfuerzos sin la Iglesia y frecuentemente contra la Iglesia? La tumba de la sana libertad humana; las organizaciones impuestas; un mundo que por la brutalidad y la barbarie, por las destrucciones y las ruinas, pero, sobre todo, por la funesta desunión y por la falta de seguridad, no había conocido igual.

[14]. En un tiempo turbado, como es todavía el nuestro, la Iglesia, por su bien propio y por el bien de la humanidad, debe hacer todo lo posible para hacer valer su indivisa e indivisible integridad. Hoy la Iglesia tiene que ser más supranacional que nunca. Este espíritu debe penetrar e invadir a su Cabeza visible, al Sacro Colegio, toda la actividad de la Santa Sede, sobre la cual especialmente ahora gravitan importantes deberes referentes no sólo al presente, sino todavía más al futuro.

[15]. Se trata aquí, principalmente, de un hecho del espíritu, de tener el sentido justo de esta supranacionalidad, y no de medirla

o determinarla según proporciones matemáticas o sobre bases estadísticas rigurosas acerca de la nacionalidad de cada una de las personas. En los largos períodos de tiempo en que, por disposición de la Providencia, la nación italiana, más que otras, ha dado a la Iglesia su Cabeza y muchos colaboradores al gobierno central de la Santa Sede, la Iglesia en su conjunto ha conservado siempre intacto su carácter supranacional. Más aún, no pocas circunstancias han contribuído, precisamente por este camino, a preservarlo de peligros que de otra manera habrían podido hacerse más sensibles. Piénsese, por citar un ejemplo, en las luchas por la hegemonía de los Estados nacionales europeos y de las grandes dinastías durante los siglos pasados.

[16]. Incluso después de la conciliación entre la Iglesia y el Estado mediante los pactos de Letrán, el clero italiano, en su conjunto, sin ningún perjuicio para el natural y legítimo amor de la patria, ha continuado siendo un fiel apoyo y un defensor de la supranacionalidad de la Iglesia. Nos deseamos y rogamos que así permanezca, especialmente el clero joven, en Italia y en todo el mundo católico; de todos modos, las delicadas circunstancias presentes exigen un particular cuidado y tutela de aquella supranacionalidad e indivisible unidad de la Iglesia.

### *La universalidad de la Iglesia*

[17]. Supranacional porque abraza con un mismo amor a todas las naciones y a todos los pueblos, la Iglesia es también supranacional, como hemos ya señalado, porque en ningún lugar es extranjera. Vive y se desarrolla en todos los países del mundo, y todos los países del mundo contribuyen a su vida y a su desarrollo. En un tiempo, la vida eclesiástica, en cuanto es visible, se desarrollaba vigorosa preferentemente en los países de la vieja Europa, de donde se difundía, como río majestuoso, a la que podría llamarse la periferia del mundo; hoy aparece, por el contrario, como un intercambio de vida y de energías entre todos los miembros del Cuerpo místico de Cristo sobre la tierra. No pocas regiones en otros continentes han sobrepasado desde hace mucho tiempo el período de la forma misionera de su organización eclesiástica, son regidas ya por una jerarquía propia y dan a toda la Iglesia bienes espirituales y materiales, mientras que antes solamente los recibían.

[18]. ¿No se revela acaso en este progreso y enriquecimiento de vida sobrenatural, e incluso natural, de la humanidad, el verdadero sentido de la supranacionalidad de la Iglesia? La Iglesia no está a causa de esta supranacionalidad, como suspendida en una inaccesible e intangible lejanía, por encima de las naciones, sino que, así como Cristo estuvo en medio de los hombres, así también la Iglesia, en la cual continúa El viviendo, se halla en medio de los pueblos. Así como el Hijo de Dios asumió una verdadera naturaleza humana, así también la Iglesia toma en sí la plenitud de todo

lo que es genuinamente humano y lo eleva a fuente de energía sobrenatural dondequiera y como quiera que lo encuentre.

[19]. Se cumple así cada vez más en la Iglesia de hoy lo que San Agustín elogiaba en su *Ciudad de Dios*. La Iglesia, escribía, «llama de entre todas las gentes a sus ciudadanos, y en todas las lenguas reúne su comunidad peregrina en la tierra; no se preocupa de lo que es diverso en las costumbres, en las leyes, en las instituciones; no rescinde ni destruye nada de esto, sino que más bien lo conserva y lo continúa. Incluso todo aquello que es diverso en las diversas naciones, es dirigido, sin embargo, al único y mismo fin de la paz terrena si no impide la religión del único y verdadero Dios» [9].

[20]. Como un faro potente, la Iglesia, con su universal integridad, proyecta su haz de luz en estos días obscuros que estamos pasando. No menos tenebrosos eran aquellos en los que el gran Doctor de Hipona veía que aquel mundo que él amaba tanto comenzaba a sumergirse. Aquella luz le consolaba entonces, y en su claridad saludaba, como en una visión profética, la nueva aurora de un día más bello. Su amor a la Iglesia, que no era otro que su amor a Cristo, fué su consuelo y su felicidad. ¡Ojalá que todos cuantos hoy, en los dolores y en los peligros de su patria, sufren penas semejantes a las de Agustín, puedan, como él, encontrar alivio y auxilio en el amor de la Iglesia, de esta casa universal que, según la promesa divina, permanecerá hasta el final de los tiempos!

[21]. Por nuestra parte, Nos ansiamos hacer esta misma casa cada vez más sólida, cada vez más habitable para todos sin excepción. Por esto nada queremos omitir que pueda expresar visiblemente la supranacionalidad de la Iglesia como señal de su amor a Cristo, a quien ve y a quien sirve con la riqueza de sus miembros esparcidos por el mundo entero.

## [III]. La obra de la paz

[22]. En esta hora, en que celebramos el nacimiento de Aquel que vino para reconciliar a los hombres con Dios y entre sí mismos, Nos no podemos dejar de decir una palabra sobre la obra de la paz que las clases directoras en el Estado, en la política y en la economía han comenzado a edificar.

[23]. Con una riqueza tal vez desconocida hasta ahora, de experiencia, de buena voluntad, de prudencia política y de potencia organizadora, se han comenzado ya los preparativos para el ordenamiento de la paz mundial. Jamás, tal vez, desde que el mundo es mundo, los regidores de la vida política se han encontrado ante una empresa tan vasta y compleja por el número, la grandeza y la dificultad de las cuestiones que han de resolver, ni tan grave por sus efectos en amplitud y en profundidad, para el bien o para el mal,

[9] San Agustín, *De civitate Dei* XIX 17: PL 41,646.

como la empresa de devolver hoy a la humanidad—después de tres decenios de guerras mundiales, de catástrofes económicas y de un desmesurado empobrecimiento—orden, paz y prosperidad. Muy alta, formidable es la responsabilidad de quienes se aprestan a realizar una obra tan gigantesca.

[24]. No es nuestra intención entrar en el examen de las soluciones prácticas que ellos podrán dar a problemas tan difíciles; juzgamos, sin embargo, propio de nuestro oficio, como continuación de nuestros precedentes mensajes navideños durante la guerra, señalar los presupuestos fundamentales de una verdadera y durable paz; lo cual reduciremos a tres breves consideraciones:

*Tres presupuestos fundamentales de una paz verdadera y durable*

[25]. 1.° La hora presente exige imperiosamente la colaboración, la buena voluntad, la recíproca confianza de todos los pueblos. Los motivos de odio, de venganza, de rivalidad, de antagonismo, de desleal y deshonrosa competencia, deben quedar alejados de los debates y de las resoluciones políticas y económicas. *¿Quién puede decir*—añadiremos con la Sagrada Escritura—: *Tengo la conciencia limpia, estoy puro de culpa? Doble peso y doble medida, ambos son abominables ante Dios* [10]. Por tanto, quien exige la expiación de las culpas con el justo castigo de los criminales por razón de los delitos de éstos, debe tener sumo cuidado en no hacer él mismo lo que reprueba a los demás como culpa o delito. Quien quiere reparaciones, debe exigirlas sobre la base del orden moral, del respeto a aquellos inviolables derechos de la naturaleza, que permanecen aun en aquellos que se han rendido incondicionalmente al vencedor. Quien pide seguridad para el futuro, no debe olvidar que la única verdadera garantía consiste en la propia fuerza interior, es decir, en la tutela de la familia, de los hijos, del trabajo; en el amor fraterno, en la supresión de todo odio, de toda persecución injusta o vejación de honrados ciudadanos; en la leal concordia entre Estado y Estado, entre pueblo y pueblo.

[26]. 2.° Para este fin es necesario que en todas partes se renuncie a crear artificiosamente, con el poder del dinero, de una arbitraria censura, de juicios unilaterales, de falsas afirmaciones, una llamada opinión pública que mueve el pensamiento y la voluntad de los electores como cañas agitadas por el viento. Dése el debido valor a la verdadera y gran mayoría, formada por todos aquellos que honrada y tranquilamente viven de su trabajo en medio de sus familias y quieren cumplir la voluntad de Dios. A sus ojos, las discusiones en torno a unas fronteras más favorables, la lucha por los tesoros de la tierra, aunque no son necesariamente y *a priori* inmorales en sí mismas, constituyen, sin embargo, siempre un peligroso juego, que no se puede afrontar si no es con el riesgo de causar un cúmulo de ruinas y de muerte. Es la vasta mayoría de los padres y

[10] Prov. 20,9-10.

madres de familia honrados, que querrían proteger y defender el porvenir de sus propios hijos contra las pretensiones de toda política de pura fuerza, contra las arbitrariedades del totalitarismo del Estado fuerte.

[27]. 3.º ¡La fuerza del Estado totalitario! ¡Cruel y sangrienta ironía! Toda la superficie del globo enrojecida por la sangre derramada en estos años terribles proclama altamente la tiranía de este Estado.

[28]. El edificio de la paz reposaría sobre una base lábil y amenazada siempre si no se pusiera fin a este totalitarismo, el cual reduce al hombre a no ser más que una ficha en el juego político, un número en los cálculos económicos. Con un simple plumazo cambia los límites de los Estados; con una decisión perentoria substrae la economía de un pueblo, que, sin embargo, es siempre una parte de toda la vida nacional, a sus naturales posibilidades; con una mal disimulada crueldad arroja también a millones de hombres, a centenares de millares de familias, y las desarraiga y las arranca de una civilización y de una cultura en cuya formación habían trabajado generaciones enteras. Pone, además, arbitrarios límites a la necesidad y al derecho de emigración y al deseo de colonización. Todo lo cual constituye un sistema contrario a la dignidad y al bien del género humano. Y, sin embargo, según la ordenación divina, no es la voluntad y el poder de fortuitos y mudables grupos de intereses, sino el hombre, en medio de la familia y de la sociedad con su trabajo, el señor del mundo. De esta manera, el totalitarismo fracasa en lo que es la única medida del progreso, es decir, en el crear condiciones públicas siempre mayores y mejores, para que la familia pueda existir y desarrollarse como una unidad económica, jurídica, moral y religiosa.

[29]. En los confines de cada nación particular como en el seno de la gran familia de los pueblos, el totalitarismo del Estado fuerte es incompatible con una verdadera y sana democracia. Como un peligroso bacilo, envenena la comunidad de las naciones y la incapacita para garantizar la seguridad de cada uno de los pueblos. Representa un continuo peligro de guerra. La futura obra de la paz quiere desterrar del mundo todo uso agresivo de la fuerza, toda guerra ofensiva. ¿Quién podría no saludar de corazón tal propósito, y especialmente su eficaz realización? Pero, si esto ha de ser algo más que un magnífico gesto, es necesario excluir toda opresión y toda arbitrariedad tanto de dentro como de fuera.

[30]. Frente a este innegable estado de cosas, una única solución queda: el retorno a Dios y al orden establecido por Dios.

[31]. Cuanto más se levantan los velos sobre el origen y el crecimiento de las fuerzas que han desencadenado la guerra, tanto más claro aparece que eran las herederas, las portadoras y las continuadoras de errores, de los cuales un elemento esencial era la repulsa, la subversión, la negación y el desprecio del pensamiento y de los principios cristianos.

[32]. Si, por tanto, aquí está la raíz del mal, no hay más que un solo remedio: volver al orden fijado por Dios también en las relaciones entre los Estados y los pueblos; volver a un verdadero cristianismo en el Estado y entre los Estados. Y no se diga que ésta no es una política realista. La experiencia debería haber enseñado a todos que la política orientada hacia las eternas verdades y las leyes de Dios es la más real y concreta de las políticas. Los pueblos realistas que piensan de otra manera no crean más que ruinas.

*Los prisioneros de guerra y los detenidos políticos*

[33]. Y ahora, por último, nuestra mirada, después de haber examinado, aunque fugazmente, las condiciones presentes del mundo, no puede dejar de detenerse una vez más en las legiones, ingentes todavía, de los prisioneros de guerra.

[34]. Al prepararnos, de hecho, para pasar en recogimiento e interior alegría y en fervorosa oración la santa festividad de Navidad, que, con secular y nunca extinguida armonía, consolida y ennoblece los vínculos de la familia humana y convida al hogar doméstico, como a un sagrado lugar de reunión, hasta a quienes habitualmente viven lejos de él, Nos pensamos con profunda tristeza en todos aquellos que, no obstante haberse proclamado el fin de la guerra, habrán de pasar también este año tan dulce festividad en tierra extranjera y sentir en la noche de la alegría y de la paz el tormento de su incierta situación y de su alejamiento de los padres, de las esposas, de los hijos, de los hermanos y de todos sus seres queridos.

[35]. Y mientras queremos tributar un justo reconocimiento y elogio a las autoridades y a las obras y personas que se han cuidado y se cuidan de hacer menos dura y menos larga la penosa situación de aquéllos, no podemos callar nuestra pena, cuando, además de los sufrimientos inevitablemente producidos por la guerra, hemos sabido de otros sufrimientos casi deliberadamente impuestos a los prisioneros y a los deportados; cuando, en algunos casos, hemos visto prolongarse sin razón suficiente el tiempo de su cautividad; cuando el yugo, ya por sí mismo oprimente, del cautiverio, ha sido agravado por el peso de trabajos fatigosos e indebidos, o cuando, con un fácil desprecio de las normas establecidas por convenciones internacionales y de las normas más inviolables aun de la conciencia cristiana y civil, se les ha negado de modo inhumano el tratamiento debido a los mismos vencidos.

[36]. A estos hijos constituídos todavía en cautiverio vaya, en las alas de los ángeles de la Navidad, nuestro paterno mensaje, y que les llegue, como portador de consuelo, de esperanza y de luz, nuestro deseo, participado por todos cuantos tienen vivo el sentimiento de la fraternidad humana, de verlos ordenadamente y solícitamente restituídos a sus angustiadas familias y a sus normales ocupaciones de paz.

[37]. Y Nos estamos ciertos de interpretar la aspiración de todos los hombres de buen sentido al extender este nuestro deseo a aquellos hombres, a aquellas mujeres y a aquellos adolescentes detenidos políticos, expuestos tal vez a ásperos sufrimientos, a los cuales no se les puede acusar, a lo sumo, de otra cosa que de su pasada opinión política, pero no de actividad criminal alguna ni de violación alguna de la ley. Nos mencionaremos aquí también con conmovida solicitud a los misioneros y a los seglares, en el lejano Oriente, que, como consecuencia de los graves acontecimientos, viven en la aflicción y en el peligro. Es un manifiesto deber de naturaleza que todos estos infelices sean tratados humanamente; y aún más: estimamos que la deseada pacificación y concordia de los pueblos y entre los pueblos no podría iniciarse mejor que con su liberación y, en cuanto sea posible, con su conveniente y justa rehabilitación.

[38]. Con estos sentimientos y deseos en los labios y en el corazón, Nos invocamos sobre vosotros, venerables hermanos y amados hijos, como también sobre todos nuestros amados hijos e hijas esparcidos por la tierra, la abundancia de las gracias celestiales del Salvador divino, de la cual es prenda la bendición apostólica que os impartimos con paterno afecto.

# *CONSTITUCION POLITICA Y ARISTOCRACIA*

*En el radiomensaje navideño de 1944,* Benignitas et humanitas, *Pío XII establecía las condiciones esenciales de una sana democracia. En sus discursos anuales al patriciado y nobleza romanos* [1], *el Papa ha ido exponiendo la misión social y política que corresponde a las minorías aristocráticas dentro de la moderna corriente democrática. Porque una genuina democracia no puede prescindir jamás de este elemento rector constituído por las clases dirigentes. El discurso de 1946, que a continuación incorporamos, desarrolla la función que la nobleza, como* élite *dirigente, puede y debe realizar en la crisis política contemporánea. La motivación contingente del discurso estaba dada por el grave momento apresurado de la postguerra, en el que el pueblo italiano iba a darse a sí mismo un nuevo marco constitucional.*

*Conviene destacar del conjunto de este discurso una seria advertencia del Papa: las clases dirigentes no deben convertirse en grupos oligárquicos; deben, por el contrario, centrar el interés de su acción social y política en el cuidado «de los pequeños, de los débiles, del pueblo». Una clase dirigente es por definición una clase consagrada a la defensa y garantía de un bien común realmente entendido y eficazmente realizado.*

## SUMARIO

I. Perdura la incertidumbre en el horizonte político. Los pueblos se hallan en un momento constitucional de gran trascendencia. Es un momento que exige calma y reflexión. Sin embargo, el hecho de la elaboración de una nueva constitución italiana aparece inminente. En esta obra deben cooperar todos, los legisladores y el pueblo. También la nobleza debe tomar parte en aquélla. ¿Cuál es el deber específico de la nobleza en este grave momento?

II. La iglesia de San Ignacio en Roma. El triunfo del Santo pintado por A. Pozzo en la bóveda del templo. Aparente cataclismo pictórico, que se desvanece en el orden y la armonía cuando se le mira desde el sitio central de la nave de la iglesia. De modo parecido, el mundo

[1] Véanse sobre el tema de la aristocracia en sus relaciones con el orden social y político contemporáneo los siguientes documentos, dirigidos todos ellos al patriciado y nobleza de Roma, con motivo de la felicitación del Año Nuevo: *Responsabilidad de las clases dirigentes,* 11 de enero de 1943: DYR 4,375-380; *Tradición y progreso,* 19 de enero de 1944: DYR 5,183-189; *Las clases dirigentes,* 14 de enero de 1945: DER 6,273-277; *La misión de las nuevas aristocracias,* 8 de enero de 1947: DER 8,367-371; *Tres deberes de la aristocracia,* 15 de enero de 1949: DER 10,345-348; *Triple exhortación a la aristocracia,* 14 de enero de 1952: DER 13,457-459.

presenta el aspecto de un caos si se le mira fuera de la piedra central de la historia, que es Cristo y la Iglesia, por él fundada.

Para elaborar una constitución política sana, los legisladores y el pueblo deben apoyarse firmemente en la piedra puesta por Dios en el mundo. Sin embargo, tanto en las asambleas deliberantes como en el pueblo faltan con demasiada frecuencia los presupuestos que hacen posible ese firme asentamiento sobre la piedra angular de la historia. Muchos legisladores carecen del sentido exacto de los derechos de Dios y de la Iglesia. El pueblo, por su parte, se convierte fácilmente en una masa manejada por la demagogia.

III. ¿Quién puede elevar el pueblo a la madurez que necesita para gobernarse democráticamente? Una observación sobre este punto. Una sana democracia está impregnada de tradiciones que no es lícito derribar. Representantes de estas tradiciones son las clases dirigentes. Entre estas clases dirigentes se encuentra con pleno derecho la nobleza.

La nobleza, para actuar como una auténtica clase dirigente, necesita ser una genuina *élite*. Y puede ser una genuina *élite* porque posee un conjunto rico y armonioso de tradiciones: la fe católica viva y operante; una vida conyugal y familiar hondamente cristiana; una inflexible observancia del deber en los puestos públicos; una adhesión serena y constante a las tradiciones legítimas, abierta a todas las actuales necesidades sociales; una realización fervorosa de la doctrina social de la Iglesia.

IV. Debéis ayudar al pueblo en su intento de consolidarse sobre la piedra fundamental de la restauración cristiana del mundo, que es la Iglesia católica. Bendición.

[1]. En los años anteriores [1], queridos hijos e hijas—después de haber paternalmente acogido las felicitaciones que vuestro ilustre intérprete suele ofrecernos en la presente ocasión con tan profundo sentimiento y con tan nobles expresiones de fe y de filial devoción—, Nos hemos tenido la costumbre de acompañar nuestras expresiones de agradecimiento con algunas recomendaciones sugeridas por las circunstancias del momento. Nos os hablábamos de vuestros deberes y de vuestra misión en la sociedad moderna, atormentada y vacilante; pero necesariamente de una manera un tanto general, a la vista de un porvenir cuyo desenlace y cuyo aspecto era muy difícil prevenir con exactitud.

[2]. Indudablemente, este desenlace está todavía obscuro; la incertidumbre perdura y el horizonte permanece cargado de nubes tempestuosas; apenas terminado el conflicto armado, los pueblos se hallan frente a una empresa llena de responsabilidad por las consecuencias que han de pesar sobre el curso de los tiempos y que determinarán la trayectoria de éste. Se trata, en realidad, no solamente para Italia, sino también para muchas otras naciones, de elaborar sus constituciones políticas y sociales, ya para crear una totalmente nueva, ya para refundir, retocar, modificar más o menos profundamente las que actualmente les rigen. Pero lo que hace el problema

[1] Pío XII, discurso al patriciado y nobleza de Roma, 16 de enero de 1946: DER 7,337-342. Texto original en italiano.

todavía más arduo es que todas estas constituciones han de ser diversas y autónomas, como autónomas y diversas son las naciones que libremente quieren establecerlas; pero no por esto han de ser (de hecho, ya que no de derecho) menos dependientes entre sí. Se trata, por consiguiente, de un acontecimiento de la mayor importancia, del cual rara vez se ha presentado un ejemplo igual en la historia del mundo. Hay motivo suficiente para hacer temblar la sangre y el pulso a los más audaces, por poco que éstos tengan conciencia de su responsabilidad; para turbar a los más clarividentes, precisamente porque éstos ven mejor y más lejos que los demás, y, convencidos como están de la gravedad del asunto, comprenden más claramente la necesidad de dedicarse, en la calma y en el recogimiento, a las maduras reflexiones que exige un trabajo de tan grande envergadura. Pero he aquí que, por el contrario, bajo el impulso colectivo y recíproco, el acontecimiento aparece inminente; habrá que enfrentarse con él dentro de poco; será necesario tal vez, dentro de pocos meses, hallar las soluciones y fijar las determinaciones definitivas, que harán sentir sus efectos sobre los destinos no solamente de un país, sino del mundo entero, y que, una vez adoptadas, determinarán tal vez para largo tiempo las condiciones universales de los pueblos.

[3]. A esta empresa, en nuestra era de democracia, deben cooperar todos los miembros de la sociedad humana; es decir, por una parte, los legisladores, sea el que sea el nombre con que se les designe, a quienes toca deliberar y deducir las conclusiones; por otra parte, el pueblo, que tiene derecho a hacer valer su voluntad con la manifestación de su opinión y con su derecho de voto. También vosotros, por tanto—forméis parte o no de la futura asamblea constituyente—, tenéis vuestro deber que cumplir, deber que se ejercita al mismo tiempo sobre los legisladores y sobre el pueblo. ¿Cuál es este deber vuestro?

[4]. Tal vez hayáis visto muchas veces en la iglesia de San Ignacio algún grupo de peregrinos y de «turistas». Los habéis visto detenerse, sorprendidos, en la amplia nave central, con la mirada vuelta hacia la bóveda, en la cual Andrés Pozzo pintó su maravilloso triunfo del Santo en la misión que Jesucristo le confió de llevar la luz divina hasta los rincones más ocultos de la tierra. Al contemplar el apocalíptico derrumbe de personajes y de arquitecturas que chocan entre sí por encima de sus cabezas, creen, al principio, que están contemplando el delirio de un loco. Vosotros entonces cortésmente los habéis conducido al centro de la iglesia. A medida que se acercaban a éste, las columnas se alzaban verticalmente, sosteniendo los arcos que se abrían al espacio, y cada uno de los visitantes, colocándose en el pequeño disco circular que indica en el pavimento el lugar más adaptado para contemplar aquella pintura, veía cómo la bóveda material desaparecía ante sus ojos, para dejarle contemplar con estupor, en aquella admirable perspectiva, toda una visión de ángeles y de santos, de hombres y de demonios, que viven y se agitan

en torno a Jesucristo y a Ignacio, los cuales constituyen el centro de la grandiosa escena.

[5]. De la misma manera, el mundo, a quien no lo mira más que en su materialidad compleja y confusa, en su andar desordenado, ofrece muchas veces el aspecto de un caos. Unos después de otros, los mejores proyectos de los más hábiles arquitectos se derrumban y hacen creer que aquellas ruinas son irreparables, que es imposible la reconstrucción de un mundo nuevo bien equilibrado sobre bases firmes y estables. ¿Por qué?

[6]. Hay en este mundo una piedra de granito puesta por Cristo; sobre esta piedra hay que colocarse y dirigir la mirada a lo alto; de allí arranca la restauración de todas las cosas en Cristo. Cristo nos ha revelado el secreto de esta restauración: *Buscad primero el reino de Dios, y todo lo demás se os dará por añadidura* [2].

[7]. No se puede, por tanto, elaborar la constitución sana y vital de una sociedad o nación si los dos grandes poderes, el legislador en sus deliberaciones y resoluciones y el pueblo en la expresión de su libre opinión y en el ejercicio de sus atribuciones electorales, no se apoyan firmemente uno y otro sobre esta base para mirar a lo alto y atraer sobre sus países y sobre el mundo el reino de Dios. ¿Es así, acaso, como están las cosas? Desgraciadamente, las cosas están muy lejos de hallarse así.

[8]. En las asambleas deliberantes, como entre la multitud, ¡cuántos hombres, carentes de un constante equilibrio moral, corren y arrastran a los demás a la ventura, entre las tinieblas, por los caminos que conducen a la ruina! Otros, sintiéndose desorientados y perdidos, buscan ansiosamente, o al menos desean vagamente la luz, un poco de luz, sin saber donde ésta se halla, sin adherirse a la única *verdadera luz que ilumina a todo hombre que viene a este mundo* [3]. Pasan junto a ella a cada momento sin reconocerla jamás.

[9]. Aun suponiendo que los miembros de estas asambleas sean competentes en las cuestiones de orden temporal, políticas, económicas, administrativas, muchos de ellos están incomparablemente menos versados en las materias referentes al orden religioso, a la doctrina y a la moral cristianas, a la naturaleza, los derechos y la misión de la Iglesia; en el momento de terminar el edificio, caen en la cuenta de que nada cae a plomo, porque falta la clave de la bóveda o ésta no se halla en su sitio [4].

[10]. Por su parte, la muchedumbre innumerable, anónima, es presa fácil de la agitación desordenada; se abandona a ciegas, pasivamente, al torrente que la arrastra o al capricho de las corrientes que la dividen y extravían. Una vez convertida en juguete de las pasiones o de los intereses de sus agitadores, no menos que de sus propias

[2] Mt. 6,33.
[3] Io. 1,9.
[4] Cf. el discurso de 13 de diciembre de 1950 sobre *La responsabilidad del legislador*, dirigido a un numeroso grupo de diputados italianos: DER 12,369-370; E 10 (1950) 2,719, y la alocución de 15 de diciembre de 1944 sobre *La obra legislativa*, dirigida a una comisión senatorial estadounidense: DER 6,223-224.

ilusiones, la muchedumbre no sabe ya asentar firmemente su pie sobre la roca y consolidarse así para formar un verdadero pueblo, es decir, un cuerpo viviente con sus miembros y sus órganos diferenciados según sus formas y funciones respectivas, pero concurriendo todos juntos a su actividad autónoma en el orden y en la unidad.

[11]. Ya en otra ocasión Nos hemos hablado de las condiciones necesarias para que un pueblo esté maduro para una sana democracia [5]. Pero ¿quién puede conducirlo y elevarlo hasta esta madurez? Sin duda alguna, la Iglesia podría extraer del tesoro de su experiencia y de su propia acción civilizadora muchas enseñanzas a este respecto. Pero vuestra presencia aquí nos sugiere una observación particular. El testimonio de la historia enseña que, donde está vigente una verdadera democracia, la vida del pueblo está como impregnada de sanas tradiciones, que no es lícito tirar por tierra. Representantes de estas tradiciones son, ante todo, las clases dirigentes, o sea los grupos de hombres y mujeres o las asociaciones, que dan, como suele decirse, el tono a un pueblo, a una ciudad, a una región y a un país entero.

[12]. De aquí, en todos los pueblos civilizados, la existencia y el influjo de instituciones eminentemente aristocráticas en el sentido más elevado de la palabra, como son algunas academias de extenso y bien merecido renombre. También la nobleza pertenece a este número: sin pretender privilegio o monopolio alguno, la nobleza es, o debería ser, una de esas instituciones; instituciones tradicionales fundadas sobre la continuidad de una antigua educación. Ciertamente, en una sociedad democrática como quiere ser la moderna, el simple título de nacimiento no es ya suficiente para conquistar la autoridad y la confianza; para conservar, por tanto, dignamente vuestra elevada condición y vuestro grado social, para aumentarlo y elevarlo todavía más, debéis ser verdaderamente una *élite*, debéis cumplir las condiciones y corresponder a las exigencias indispensables en el tiempo en que hoy día vivimos.

[13]. ¿Una *élite*? Podéis serlo muy bien. Tenéis detrás de vosotros todo un pasado de tradiciones seculares, que representan valores fundamentales para la sana vida de un pueblo. Entre estas tradiciones, de las que os sentís justamente orgullosos, contáis, en primer lugar, con la religiosidad, la fe católica viva y operante. ¿Acaso la historia no ha demostrado ya cruelmente que toda sociedad humana sin base religiosa corre fatalmente hacia su disolución o termina en el terror? Emulos de vuestros mayores, debéis brillar, por tanto, ante el pueblo con la luz de vuestra vida espiritual, con el esplendor de vuestra inconmovible fidelidad a Cristo y a la Iglesia.—Entre estas tradiciones contáis también el honor inviolado de una vida conyugal y familiar profundamente cristiana. De todos los países, al menos de los pertenecientes a la civilización occidental, brota el grito de angustia del matrimonio y de la familia, tan desgarrador,

[5] Pío XII, radiomensaje navideño *Benignitas et humanitas*, 24 de diciembre de 1944: AAS 37 (1945) 10-23.

que no es posible dejar de oírlo. También aquí, con toda vuestra conducta, poneos a la cabeza del movimiento de reforma y de restauración del hogar doméstico.—Entre las mismas tradiciones contáis, además, la de ser para el pueblo, en todas las funciones de la vida pública, a las que podréis ser llamados, un ejemplo vivo de inflexible observancia del deber, hombres imparciales y desinteresados, que, libres de todo desordenado afán de ambición o de lucro, no aceptan un puesto si no es para servir a la buena causa, hombres enérgicos, que ni temen la pérdida del favor de los de arriba ni se doblegan ante las amenazas de los de abajo.—Entre las mismas tradiciones colocad, finalmente, la de una serena y constante adhesión a todo lo que la experiencia y la historia han sancionado y consagrado, la de un espíritu inaccesible a la agitación inquieta y al ansia ciega de novedades que caracterizan nuestro tiempo, pero, al mismo tiempo, ampliamente abierto a todas las necesidades sociales. Fuertemente convencidos de que solamente la doctrina de la Iglesia puede proporcionar un eficaz remedio a los males presentes, debéis procurar abrirle el camino, sin reservas o desconfianzas egoístas, con la palabra y con la acción, de un modo particular constituyendo en la administración de vuestros bienes verdaderos modelos de empresas, tanto desde el punto de vista económico como social. Un verdadero caballero jamás presta su concurso a empresas que no pueden sostenerse y prosperar si no es con daño del bien común, con detrimento o con la ruina de las personas de condición modesta. Todo lo contrario, pondrá su gloria en estar de parte de los pequeños, de los débiles, del pueblo, de aquellos que, ejerciendo un honrado oficio, ganan el pan con el sudor de su frente. De esta manera seréis verdaderamente una *élite;* de esta manera cumpliréis vuestro deber religioso y cristiano; de esta manera serviréis a Dios y a vuestro país.

[14]. ¡Ojalá podáis, queridos hijos e hijas, con vuestras grandes tradiciones, con el cuidado de vuestro progreso y de vuestra perfección personal, humana y cristiana, con vuestros amorosos servicios, con la caridad y la sencillez de vuestras relaciones con todas las clases sociales, ayudar al pueblo a reafirmarse sobre la piedra fundamental, a buscar el reino de Dios y su justicia! Es el deseo que para vosotros expresamos; es la plegaria que hacemos subir, por intercesión del Corazón Inmaculado de María, hacia el Corazón divino de Cristo Rey, hasta el trono del soberano Señor de los pueblos y de las naciones. Descienda copiosa sobre vosotros su gracia, en prenda de la cual os impartimos de corazón a todos vosotros, a vuestras familias, a todas las personas que os son queridas, nuestra paterna bendición apostólica.

# *LA ELEVATEZZA*

## La supranacionalidad de la Iglesia y la restauración del mundo

*La alocución consistorial* La elevatezza—*20 de febrero de 1946—desarrolla el tema de la supranacionalidad de la Iglesia, expuesto ya por el Papa en el discurso radiado de la Navidad del año 1945,* Negli ultimi. *En este sermón navideño se definen, en primer lugar, la supranacionalidad de la Iglesia y su doble fundamento: la universalidad y la unidad indivisible de la Iglesia, y se indican, en segundo lugar, los efectos de aquélla sobre el problema de la paz internacional. En la alocución presente, el Papa explica el influjo que esta supranacionalidad ejerce sobre la convivencia social. Este influjo se ejercita sobre tres puntos: el fundamento, la estructura y la dinámica de la sociedad humana. El objeto de la alocución que a continuación traducimos se limita al desarrollo del primer punto. La Iglesia, por su esencial supranacionalidad, contribuye a asentar el único fundamento estable de toda sociedad humana, dando solidez a esta base, equilibrio a las estructuras sociales, sentido de universalidad frente a todo injusto exclusivismo y viabilidad de desarrollo a las legítimas fuerzas sociales del hombre, de la familia y del Estado.*

*La exposición presenta a lo largo de su desarrollo un enfrentamiento dialéctico de la influencia social de la Iglesia sobre la sociedad con la concepción y la práctica radicalmente contraria de los imperialismos modernos.*

### SUMARIO

I. Saludo a los nuevos cardenales, representantes de las cinco partes del mundo. Esta ocasión solemne es una nueva manifestación del carácter supranacional de la Iglesia y de su universal unidad, los cuales ejercen un influjo decisivo sobre el fundamento, la estructura y la dinámica de la sociedad humana. Este discurso se limita a desarrollar el primero de estos tres influjos.

II. La influencia de la Iglesia sobre el fundamento de la sociedad humana proporciona a éste solidez y seguridad. La Iglesia no es un imperio. El imperialismo tiende a la amplitud, busca los bienes concretos. La Iglesia progresa primero en profundidad, busca el alma del hombre y prepara a éste para la sana y segura convivencia social. No divide, unc.

En segundo lugar, da a la estructura de la sociedad civil cohesión y equilibrio a través de su acción interior sobre el hombre. Porque es

el hombre, origen y fin de la vida social, el principio decisivo del equilibrio de toda sociedad. La Iglesia no absorbe al individuo; solamente dirige las posibilidades personales de éste dentro del marco de la debida estructura jerárquica. Los imperialismos modernos, en cambio, tienden al centralismo absoluto y a una creciente uniformidad.

La Iglesia proporciona, en tercer lugar, a la sociedad el sentido exacto de la verdadera igualdad. La Iglesia coloca al hombre en el centro de la vida social: no el hombre abstracto, sino el hombre completo, el hombre de la revelación y de la historia. Por esto la Iglesia no se enfeuda a pueblo alguno ni queda atada a un momento histórico determinado. Siempre igual a sí misma, sabe adaptarse con justa medida a las exigencias nuevas de los tiempos y de las circunstancias.

Finalmente, en relación con el desarrollo normal de las naciones en el tiempo y en el espacio, el llamamiento de la Iglesia a todos los pueblos no implica expatriaciones, ni abandonos de tradiciones legítimas, ni la degeneración humillante de un pueblo en mera masa. Las deportaciones de pueblos son fenómenos propios de los imperialismos de todos los tiempos. La Iglesia reconoce y defiende la necesidad de un territorio y de unas tradiciones para los pueblos. La historia de la Iglesia confirma este hecho. Porque el territorio y las tradiciones son elementos fundamentales de la comunidad humana.

La Iglesia contribuye así, a través de su continua acción sobre el hombre todo—interior y exterior—, a consolidar, equilibrar, ampliar y desarrollar los fundamentos básicos de la convivencia humana.

III. Las dos columnas principales de la sociedad humana son la familia y el Estado. Ambos deben apoyarse siempre en el fundamento indicado. Sólo así podrán cumplir con seguridad y perfección sus fines propios. La familia como fuente y escuela de vida. El Estado como tutor del derecho. Por desgracia, estas dos columnas de la sociedad, al desviarse de su centro de gravedad, se han separado también de su fundamento: Dios e Iglesia.

IV. Consecuencias para la Iglesia. La Iglesia no puede encerrarse en el secreto de sus templos, renunciando así a su primordial misión colaboradora en la constitución del sólido fundamento de la sociedad. Definición de la Iglesia. Los seglares están en la línea avanzada de esta misión: ellos son la Iglesia misma bajo la dirección de la jerarquía. Por tanto, el sentido principal de la supranacionalidad de la Iglesia es configurar duraderamente el fundamento de la sociedad humana. Empresa ardua sobre todo en nuestros días, de inversión conceptual, confusiones morales, olvido del pasado y mecanización de la sociedad.

Sólo la Iglesia puede reinstalar de nuevo en su puesto real el fundamento de la convivencia humana. Eficacia oculta y poderosa que en orden a este fin posee el santo sacrificio de la misa. Es así la Iglesia la más alta defensora de los verdaderos valores del hombre y de la sociedad. Amemos a la Iglesia.

[1]. La elevación [1] y la nobleza de sentimientos que vuestro eminente intérprete nos ha expresado en vuestro nombre, venerables hermanos, los primeros que Nos hemos inscrito en el senado de la Iglesia romana, han sido particularmente gratas a nuestro cora-

[1] Pío XII, alocución consistorial pronunciada con motivo de la imposición del birrete a los 32 nuevos cardenales, 20 de febrero de 1946: AAS 38 (1946) 141-151; E 6 (1946) 1,229-232. Texto original en italiano.

zón. Nuestra palabra se dirige ahora a vosotros—para usar en esta solemne circunstancia las palabras del gran Agustín—, a vosotros, gérmenes nuevos de santidad abiertos al soplo del Espíritu Santo, flores de nuestro honor, frutos de nuestra elección [2], coronados en este momento por Nos con diadema que no resplandece por el oro y las piedras preciosas, sino con el color de llama y de sangre, porque en la llama y en la sangre está toda la caridad de Cristo, que supera toda ciencia. Vuestros nombres, vuestras virtudes, vuestros méritos, las luchas sostenidas por no pocos de vosotros con heroico valor contra el opresor en defensa de la verdad y de la justicia, son tan conocidos en el mundo entero, que nos creemos dispensados de recordar particularmente lo que por todos fué saludado y acogido con aplauso.

[2]. Nuestra mirada descansa serenamente sobre vosotros y contempla en vosotros, reunidos de todas las partes del mundo, la Iglesia entera, esta «casa del Dios vivo», como la llama el concilio Vaticano; esta casa paterna, «que acoge a todos los fieles unidos con el vínculo de la única fe y de la caridad» [3]. Vosotros habéis venido a Pedro, en el que, según las palabras del mismo concilio, el episcopado y los fieles encuentran «el principio y el vínculo visible de la unidad» [4].

### *Manifestación de la supranacionalidad y universal unidad de la Iglesia*

[3]. Cuando Nos en el discurso de la vigilia de Navidad anunciamos al Sacro Colegio nuestra intención de elevaros a la sagrada púrpura [5], estábamos convencidos del profundo interés que una tal manifestación del carácter supranacional de la Iglesia y de su universal unidad habría de suscitar en el mundo. ¡Pobre mundo, que en todas partes tiene hambre y sed de unidad y lucha de diversas maneras por conseguirla! En nuestras palabras han hallado los fieles un nuevo motivo de consuelo y de estímulo; a los demás—queremos hablar de las personas honestas, no de los que son esclavos del *padre de la mentira* [6]—les han ofrecido materia de seria reflexión. La Iglesia, como entonces expusimos, posee en Dios, en el Hombre-Dios, en Jesucristo, el invisible, pero inquebrantable principio de su unidad y de su integridad; es decir, de la unidad de su Cabeza y de sus miembros, en la entera plenitud de su propia vida, que abraza y santifica todo lo que es verdaderamente humano, y endereza y ordena las múltiples aspiraciones y los fines particulares al fin total y común del hombre, que es la semejanza más perfecta posible con Dios. Y esta Iglesia se eleva hoy, en medio del mundo lacerado y dividido, como una señal que amonesta, como un *signum*

[2] Cf. San Agustín, *Serm.* 89,1: «Miscel. Agost.», vol.1 p.330 (Roma, Tipografía Vaticana, 1930).
[3] *Concilio Vaticano* sess.4, *Const. dogm. prima de Ecclesia Christi*, *Coll. Lac.* t.7 p.482 ss.
[4] Ibid.
[5] Véase este documento en las páginas 901-911 de este volumen.
[6] Io. 8,44.

*levatum in nationes* [7], que invita hacia sí a los que aún no creen y confirma a sus hijos en la fe que profesan [8], porque sin Dios no puede haber entre los hombres ninguna verdadera, sólida y segura unidad.

## [I]. Influjo de la Iglesia en el fundamento de la sociedad humana por lo que toca...

[4]. Si, pues, hoy tantos, de todas partes, se vuelven hacia la Iglesia con ansiosa expectación y con palpitante esperanza y le preguntan cuál es su parte en la salvación de la sociedad humana, en la consolidación de aquel bien inestimable, más precioso que todos los tesoros, que es una duradera paz interna y externa, la respuesta de la Iglesia puede ser múltiple y variada, como variadas son sus posibilidades. Sin embargo, la grande, la definitiva respuesta, de la que se pueden deducir todas las demás, es siempre la unidad y la integridad de la Iglesia, fundada en Dios y en Jesucristo. De aquí la necesidad—en primer lugar, para los hijos mismos de la Iglesia, pero también para la sociedad humana en general—de tener una noción clara y exacta del influjo prácticamente ejercido por aquella unidad y aquella integridad. Este influjo se ejercita sobre el fundamento, sobre la estructura y sobre la dinámica de la sociedad humana. La importancia principal del primero de estos tres puntos nos invita a hacerlo, en unión con el citado discurso natalicio objeto de las palabras que os dirigimos hoy, en esta solemne y extraordinaria ocasión, que reúne en torno a Nos a los nuevos miembros del Sacro Colegio, dignos representantes de la universalidad de la Iglesia.

### 1.º *A la solidez y la seguridad.—La Iglesia y el imperialismo moderno*

[5]. La unidad y la integridad de la Iglesia, a la luz de la manifestación de su supranacionalidad, es de gran importancia para el fundamento de la vida social. No ya porque sea oficio de la Iglesia abarcar, y en cierta manera abrazar, como en un gigantesco imperio mundial, a toda la sociedad humana. Este concepto de la Iglesia como imperio terreno y dominación mundial es fundamentalmente falso; en ninguna época de la historia ha sido verdadero ni ha correspondido a la realidad, a no ser que se quiera transportar erróneamente las ideas y la terminología de nuestros tiempos a los siglos pasados.

[6]. La Iglesia—aun cumpliendo el mandato de su divino Fundador de extenderse por todo el mundo y de conquistar para el Evangelio a todas las gentes [9]—no es un imperio, sobre todo en el sentido imperialista que se quiera dar a esta palabra. El camino que

[7] Is. 11,12.
[8] *Concilio Vaticano* sess.3, *Const. dogm. de fide catholica, Coll. Lac.* t.7 p.251.
[9] Cf. Mc. 16,15.

traza en su progreso y en su expansión es contrario al que sigue el imperialismo moderno. La Iglesia progresa, ante todo, en profundidad; después, en extensión y en amplitud. Busca, en primer lugar, al hombre mismo; se dedica a formar al hombre, a modelar y perfeccionar en él la semejanza divina. Su trabajo se realiza en el fondo del corazón de cada uno, pero tiene su repercusión sobre toda la duración de la vida, en todos los campos de la actividad de cada uno. Con hombres así formados, la Iglesia prepara a la sociedad humana una base sobre la que ésta pueda descansar con seguridad. El imperialismo moderno, en cambio, sigue un camino opuesto. Procede en extensión y en amplitud. No busca al hombre en cuanto tal, sino las cosas y las fuerzas a las que le hace servir; con lo cual lleva en sí mismo gérmenes que ponen en peligro el fundamento de la convivencia humana. En semejantes condiciones, ¿puede, acaso, causar admiración el ansia creciente de los pueblos por su recíproca seguridad? Ansia que deriva de la desmesurada tendencia a la expansión, que lleva dentro de sí el gusano roedor de la continua inquietud y hace que a una necesidad de seguridad suceda sin interrupción otra, tal vez incluso más urgente.

### 2.º *A la cohesión y al equilibrio.—Acción de la Iglesia en lo íntimo del hombre*

[7]. Pero, además, sería vana la solidez de la base si la construcción careciese de cohesión y de equilibrio. Ahora bien, la Iglesia contribuye también a la cohesión y al equilibrio de todos los múltiples y complejos elementos del edificio social. También aquí su acción es ante todo interior. Los puntales, los contrafuertes aplicados por fuera a un edificio que vacila, no son más que un precario paliativo y sólo pueden retardar un poco el derrumbamiento total. Si las injurias del tiempo, que no han perdonado tantos monumentos de fecha más reciente, han respetado las magníficas catedrales del siglo XIII; si éstas han podido seguir irguiéndose serenas por encima de las ruinas que las circundan, es porque sus arbotantes no hacen más que dar una ayuda preciosa, sí, pero accesoria y por de fuera, a la potencia intrínseca del organismo ojival, de una arquitectura genial, no menos firme y precisa que audaz y ligera.

[8]. Lo mismo la Iglesia; actúa en lo más íntimo del hombre, en su dignidad personal de criatura libre, en su dignidad infinitamente superior de hijo de Dios. La Iglesia forma y educa a este hombre, porque sólo él, completo en la armonía de su vida natural y sobrenatural, en el ordenado desarrollo de sus instintos y de sus inclinaciones, de sus ricas cualidades y de sus variadas aptitudes, es al mismo tiempo el origen y el fin de la vida social, y, por lo mismo, también el principio de su equilibrio.

[9]. He aquí por qué el Apóstol de las Gentes, hablando de los cristianos, proclama que no son ya como *niños que fluctúan* [10],

[10] Eph. 4 14.

de paso incierto en el seno de la sociedad humana. Nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XI, en su encíclica sobre el orden social, *Quadragesimo anno*, deducía de este mismo pensamiento una conclusión práctica cuando enunciaba un principio de valor universal, es a saber: que aquello que los individuos particulares pueden hacer por sí mismos y con sus propias fuerzas no se les debe quitar y entregar a la comunidad; principio que tiene igual valor cuando se trata de sociedades o agrupaciones menores y de orden inferior respecto de las mayores y más elevadas. Porque—así proseguía el sabio Pontífice—toda actividad social es por naturaleza subsidiaria; debe servir de sostén a los miembros del cuerpo social, y no destruirlos y absorberlos [11]. Palabras en verdad luminosas, aplicables a la vida social en todos sus grados y también a la vida de la Iglesia, sin perjuicio de su estructura jerárquica.

[10]. Comparad ahora, venerables hermanos, con esta doctrina y con esta práctica de la Iglesia, las tendencias imperialistas en toda su realidad. Aquí no halláis principio alguno de equilibrio interno, y así la solidez de la humana convivencia sufre un nuevo e inmenso daño. Efectivamente, si estos gigantescos organismos no tienen algún real fundamento moral, evolucionan necesariamente hacia un siempre creciente centralismo y hacia una siempre creciente estrecha uniformidad. Por esto su equilibrio, su misma cohesión, se mantienen únicamente con la fuerza y con la coacción exterior de las condiciones materiales y del aparato jurídico, de los sucesos y de las instituciones, y no en virtud de la íntima adhesión de los hombres, de su aptitud y presteza en tomar iniciativas y aceptar responsabilidades. El llamado orden interno se reduce casi a una simple tregua entre los varios grupos, con la constante amenaza de la ruptura de su equilibrio por todo cambio, ya de los intereses en juego, ya de la proporción entre las respectivas fuerzas. Siendo tan frágiles e inestables en su constitución interna, estos organismos están mucho más expuestos a convertirse en un peligro, incluso para la entera comunidad de los Estados.

### 3.° *A la igualdad.—El hombre completo en el centro del orden social*

[11]. Muy diverso, sin duda, es el caso de un imperio fundado sobre una base cuyo carácter espiritual está establecido y reforzado en el curso de la historia, y que halla su apoyo en la conciencia de una gran mayoría de ciudadanos. Pero ¿no queda acaso también este imperio expuesto a un peligro de otra índole, esto es, de atribuir una estima exagerada, una atención exclusiva a todo lo que le es propio, y no saber apreciar o al menos solamente conocer lo que le es extraño? Y he aquí otra vez la unidad e integridad de la sociedad humana amenazada por la brecha abierta en sus cimientos en un punto esencial; he aquí vulnerado el sagrado principio de la igualdad y de la paridad entre los hombres.

[11] Cf. AAS 23 (1931) 203.

[12]. También aquí es la Iglesia la que puede curar y restañar tal herida. También aquí lo hace, penetrando en las más íntimas profundidades del ser humano y colocándolo en el centro de todo el orden social. Ahora bien, este ser humano no es el hombre abstracto, ni considerado solamente en el orden de la pura naturaleza, sino el hombre completo, tal cual es a los ojos de Dios, su Creador y Redentor, tal cual es en su realidad concreta e histórica, que no se podría perder de vista sin comprometer la economía normal de la convivencia humana. La Iglesia lo sabe y obra en consecuencia. Si, en determinadas épocas y lugares, una u otra civilización, uno u otro grupo étnico o clase social han hecho sentir preponderantemente su influjo sobre la Iglesia, no quiere esto decir que la Iglesia se convierta en feudo de nadie, ni que la Iglesia se petrifique, por decirlo así, en un momento de la historia, cerrándose a todo progreso ulterior. Por el contrario, velando como vela por el hombre con una atención incesante, escuchando todos los latidos de su corazón, la Iglesia conoce todos los tesoros del hombre, percibe todas sus aspiraciones con aquella clarividente intuición y penetrante finura que pueden venir solamente de la luz sobrenatural de la doctrina de Cristo y del calor sobrenatural de su divina caridad. De este modo, la Iglesia en su progreso sigue sin interrupción y sin descanso el camino providencial de los tiempos y de las circunstancias. Tal es el sentido profundo de su ley vital de continua adaptación, que algunos, incapaces de elevarse a esta magnífica concepción, han interpretado y presentado como oportunismo [12]. No, la comprensión universal de la Iglesia no tiene nada que ver con la estrechez de una secta ni con el exclusivismo de un imperialismo esclavo de su tradición.

[13]. La Iglesia se dedica con todo cuidado a la finalidad que Santo Tomás de Aquino, con la escuela del filósofo de Estagira, atribuye a la vida común, que es la de estrechar a los hombres entre sí con los lazos de la amistad [13]. Se ha dicho que, a pesar de todos los modernos medios de comunicación, los pueblos y los hombres se encuentran ahora más aislados que nunca. Esto no se debe poder afirmar de los católicos, de los miembros de la Iglesia.

### 4.° *Al desarrollo normal en el espacio y en el tiempo.— Las deportaciones de los pueblos*

[14]. La Iglesia es, en realidad, la sociedad perfecta, la sociedad universal, que abraza y une entre sí, en la unidad del Cuerpo místico de Cristo, a todos los hombres: *Omnes gentes, quas fecisti, venient et adorabunt te, Domine* [14]. Todos los pueblos y cada uno de los hombres son llamados para que vengan a la Iglesia. Pero esta palabra *venir* no despierta en el espíritu ninguna idea de emi-

[12] Véase el discurso del cardenal Ottaviani sobre *Los deberes del Estado católico con la religión:* E 13 (1953) 1,461-462.488-490.
[13] SANTO TOMÁS, *Summa Theologiae* 1-2 q.92 a.2.
[14] Ps. 86 (85),9.

gración, de expatriación, de esas deportaciones con que los poderes públicos o la dura fuerza de los acontecimientos arrancan a las poblaciones de sus tierras y de sus hogares; no implica el abandono de tradiciones saludables, de costumbres veneradas; ni la permanente o, a lo menos, larga y violenta separación de los esposos, padres e hijos, hermanos, parientes y amigos; ni la degradación de los hombres en la humillante condición de una «masa». Este funesto género de deportaciones de los hombres se ha hecho hoy, por desgracia, más frecuente; pero también ese género, en sus formas antiguas y modernas, se une, bajo muchos aspectos, directa e indirectamente, con las tendencias imperialistas del tiempo. El «venir» a la Iglesia no exige estos tristes trasplantes, aunque la mano misericordiosa y potente de Dios se sirve también de estas mismas tribulaciones para conducir a tantas de sus víctimas a la Iglesia, a la casa paterna; pero aun así no es su corazón el que las ha querido; no las necesitaba, como San Agustín lo expresó justamente cuando escribía: *Non enim de locis suis migrando venient, sed in locis suis credendo* [15].

[15]. Con esta íntima atracción espiritual, venerables hermanos, ¿no ha contribuído acaso y contribuye aún eficazmente la Iglesia a poner el sólido cimiento de la sociedad humana? El hombre, tal como Dios lo quiere y la Iglesia lo abraza, no se sentirá jamás firmemente consolidado en el espacio y en el tiempo sin territorio estable y sin tradiciones. Aquí los fuertes hallan el manantial de su vitalidad ardiente y fecunda, y los débiles, que son la mayoría, viven seguros contra la pusilanimidad y la apatía, contra la decadencia de su dignidad humana. La larga experiencia de la Iglesia como educadora de los pueblos lo confirma; por esto tiene cuidado de unir de todas las maneras posibles la vida religiosa con las costumbres de la patria y cuida con particular solicitud a quienes la emigración y el servicio militar tienen lejos del país natal. El naufragio de tantas almas justifica tristemente este temor maternal de la Iglesia y obliga a sacar la conclusión de que la estabilidad del territorio y el apego a las tradiciones de familia, indispensables para la sana integridad del hombre, son también elementos fundamentales de la comunidad humana. Pero equivaldría evidentemente a trastornar y convertir en lo contrario el benéfico efecto de este postulado, si alguien quisiera servirse de esto para justificar la repatriación forzosa y la negación del derecho de asilo a quienes por graves razones desean establecer en otra parte su residencia.

[16]. La Iglesia, que vive en el corazón del hombre, y el hombre, que vive en el seno de la Iglesia, he aquí, venerables hermanos, la unión más profunda y activa que se puede concebir. Con esta unión, la Iglesia eleva al hombre a la perfección de su ser y su vitalidad, para dar a la sociedad humana hombres así formados: hombres constituídos en su inviolable integridad como imágenes de Dios; hombres ufanos de su dignidad personal y de su sana liber-

[15] San Agustín, *Epist.* 199, 12,47: PL 33,923.

tad; hombres justamente celosos de la paridad con sus semejantes en todo lo que toca al fondo más íntimo de la dignidad humana; hombres establemente apegados a su tierra y a sus tradiciones; hombres, en una palabra, caracterizados por ese cuádruple elemento. Esto es lo que da a la sociedad humana su fundamento sólido y le procura seguridad, equilibrio, igualdad, desarrollo normal en el espacio y en el tiempo. Este es, por consiguiente, también el verdadero sentido y el influjo práctico de la supranacionalidad de la Iglesia, que—muy lejos de ser semejante a un imperio—, elevándose por encima de todas las diferencias, de todos los espacios y tiempos, construye sin cesar sobre el fundamento inconcuso de toda sociedad humana. Tengamos confianza en ella; si todo vacila a su alrededor, ella permanece firme; a la Iglesia se le aplica también en nuestros tiempos la palabra del Señor: *Etsi moveatur terra cum omnibus incolis suis: ego firmabo columnas eius* [16].

## [II]. Las dos columnas principales de la sociedad humana: familia y Estado

[17]. Sobre este fundamento descansan, sobre todo, las dos columnas principales del armazón de la sociedad humana tal como ha sido concebido por Dios: la familia y el Estado. Apoyadas sobre este fundamento, pueden cumplir seguramente y perfectamente sus fines respectivos: la familia, como fuente y escuela de vida; el Estado, como tutor del derecho, que, como la sociedad misma en general, tiene su origen próximo y su fin en el hombre completo, en la persona humana, imagen de Dios. El Apóstol da a los fieles dos magníficos nombres: «conciudadanos de los santos» y «miembros de la familia de Dios», *cives sanctorum et domestici Dei* [17]. ¿No vemos acaso que, de estas dos palabras, la primera se refiere a la vida del Estado, y la segunda a la de la familia? ¿Y no se puede acaso también descubrir aquí una alusión al modo con que la Iglesia contribuye a establecer el fundamento de la sociedad, según su estructura íntima, en la familia y en el Estado?

[18]. ¿Habrán perdido hoy su valor esta concepción y esta manera de obrar? Las dos columnas maestras de la sociedad, al desviarse de su centro de gravedad, se han separado, por desgracia, también de su cimiento. ¿Y qué ha resultado de todo ello, sino que la familia ha visto declinar su fuerza vital y educadora y que el Estado, por su parte, está a punto de renunciar a su misión de defensor del derecho para convertirse en aquel Leviatán del Antiguo Testamento, que todo lo domina porque quiere traerlo todo hacia sí? Sin duda, actualmente, en la enmarañada confusión en que se agita el mundo, el Estado se encuentra en la necesidad de tomar sobre sí un inmenso peso de deberes y de obligaciones; pero esta situación anormal de cosas, ¿no amenaza comprometer tal vez gravemente su fuerza íntima y la eficacia de su autoridad?

[16] Ps. 75 (74),4.
[17] Eph. 2,19.

## [III]. Ardua misión de la Iglesia

[19]. Y ¿qué se sigue de todo esto para la Iglesia? La Iglesia deberá hoy más que nunca vivir su propia misión; debe rechazar con mayor energía que nunca aquella falsa y estrecha concepción de su espiritualidad y de su vida interior que desearía confinarla, ciega y muda, en el retiro del santuario.

[20]. La Iglesia no puede, encerrándose inerte en el secreto de sus templos, desertar de su misión divinamente providencial de formar al hombre completo y así colaborar sin descanso en la constitución del sólido fundamento de la sociedad. Esta misión es para ella esencial. Considerada desde este punto de vista, la Iglesia puede definirse la sociedad de los que, bajo el influjo sobrenatural de la gracia, en la perfección de su dignidad personal de hijos de Dios y en el desarrollo armónico de todas las inclinaciones y energías humanas, edifican la potente armazón de la convivencia humana.

[21]. Bajo este aspecto, venerables hermanos, los fieles, y con mayor precisión los seglares, se encuentran en la línea más avanzada de la vida de la Iglesia; para ellos la Iglesia es el principio vital de la sociedad humana. Por esta razón, ellos, especialmente ellos, deben tener una conciencia cada vez más clara no sólo de pertenecer a la Iglesia, sino de ser la Iglesia misma, esto es, la comunidad de los fieles en la tierra bajo la dirección del Jefe común, el Papa, y de los obispos en comunión con él. Ellos son la Iglesia, y por esto, ya desde los primeros tiempos de su historia, los fieles, con la aprobación de sus obispos, se han unido en asociaciones particulares concernientes a las más diversas manifestaciones de la vida. La Santa Sede no ha cesado nunca de aprobarlas y bendecirlas.

[22]. De este modo, el sentido principal de la supranacionalidad de la Iglesia consiste en dar forma y figura duraderas al fundamento de la sociedad humana, por encima de todas las divergencias, más allá de los límites de tiempo y espacio. Una empresa semejante es ardua, especialmente en nuestros días, en los que la vida social parece haberse convertido para los hombres en un enigma, en una madeja inextricable. Circulan por el mundo opiniones erróneas que declaran a un hombre culpable y responsable solamente por el mero hecho de ser miembro o parte de una determinada comunidad, sin preocuparse de investigar o examinar si de su parte ha habido verdaderamente una culpa personal de acción o de omisión. Esto significa arrogarse los derechos de Dios, Creador y Redentor, el único que en los misteriosos designios de su siempre amorosa Providencia es absoluto Señor de los acontecimientos, y, como tal, encadena, si así lo juzga en su infinita sabiduría, la suerte del culpable y del inocente, del responsable y del no responsable. A esto se añade que sobre todo las complicaciones de orden económico y militar han hecho de la sociedad como una máquina gigantesca, de la cual el hombre no posee ya el dominio, y que incluso la teme. La continuidad en el tiempo había siempre aparecido como

esencial en la vida social, y parecía que no se podía concebir aislado al hombre del pasado, del presente y del futuro. Pues bien, éste es precisamente el fenómeno desconcertante de que somos hoy testigos. Con demasiada frecuencia, de todo el pasado no se sabe ya casi nada o apenas lo bastante para adivinar su huella confusa entre sus ruinas acumuladas. El presente no es para muchos sino la fuga desordenada de un torrente que precipita a los hombres, como despojos, hacia la noche cerrada de un porvenir en el que van a perderse junto con la corriente misma que los arrastra.

*La misteriosa virtud del santo sacrificio de la misa para el bien de la sociedad humana*

[23]. Sólo la Iglesia puede volver a conducir al hombre desde estas tinieblas a la luz; sólo ella puede devolverle la conciencia de un vigoroso pasado, el dominio del presente, la seguridad del porvenir. Pero su supranacionalidad no actúa a manera de un imperio que extiende sus tentáculos en todas las direcciones con la mira de una dominación mundial. Como una madre de familia, reúne todos los días en la intimidad a todos sus hijos, esparcidos por el mundo; los recoge en la unidad de su principio vital divino. ¿No vemos, acaso, todos los días sobre nuestros innumerables altares cómo Cristo, Víctima divina, con sus brazos, extendidos de un extremo al otro del mundo, abraza y contiene, al mismo tiempo, en su pasado, en su presente y en su porvenir a toda la sociedad humana? Es la santa misa aquel sacrificio incruento instituído por el Redentor en la última Cena, *quo cruentum illud semel in Cruce peragendum repraesentaretur eiusque memoria in finem usque saeculi permaneret, atque illius salutaris virtus in remissionem eorum, quae a nobis quotidie committuntur, peccatorum applicaretur:* «para que se representase el sacrificio cruento realizado una vez en la cruz y permaneciera su recuerdo hasta el final de los tiempos y se aplicase su saludable eficacia para perdonar los pecados que a diario cometemos» [18]. Con estas palabras lapidarias del concilio de Trento, esculpidas, para perpetua memoria, en una de las horas más graves de la historia, la Iglesia defiende y proclama sus mejores y más altos valores, que son también los mejores y más altos valores para el bien de la sociedad, los cuales unen indisolublemente su pasado, su presente y su futuro, y arrojan una viva luz sobre los inquietantes enigmas de nuestros tiempos. En la santa misa, los hombres se hacen cada vez más conscientes de su pasado culpable, y, al mismo tiempo, de los inmensos beneficios divinos en el recuerdo del Gólgota, del acontecimiento más grande de la historia de la humanidad, reciben la fuerza para librarse de la más profunda miseria del presente, la miseria de los pecados diarios, mientras hasta los más abandonados sienten una brisa del amor personal de Dios misericordioso; y su mirada queda orientada hacia un seguro porvenir, hacia la consu-

[18] *Concilio Tridentino* sess.22 c.1: ed. Goerres, t.8 (Actorum pars 5.ª) p.960.

mación de los tiempos en la victoria del Señor allí sobre el altar, de aquel Juez supremo que pronunciará un día la última y definitiva sentencia.

[24]. Venerables hermanos, en la santa misa, por tanto, la Iglesia ofrece el apoyo más grande del fundamento de la sociedad humana. Todos los días, desde donde nace el sol hasta donde se pone, sin distinción de pueblos y de naciones, se ofrece una oblación pura [19], en la que participan en íntima fraternidad todos los hijos de la Iglesia esparcidos por el universo, y todos encuentran allí el refugio en sus necesidades y la seguridad en sus peligros.

### *Amemos a la Iglesia*

[25]. Amemos a la Iglesia, a esta Iglesia santa, amorosa y fuerte; a esta Iglesia verdaderamente supranacional. Hagamos que sea amada por todos los pueblos y por todos los hombres. Seamos nosotros mismos el fundamento estable de la sociedad; que ella resulte efectivamente aquella *una gens* de que habla el gran Obispo de Hipona: *Una gens, quia una fides, quia una spes, quia una caritas, quia una expectatio* [20].

[26]. Por tanto, para que todos aquellos a quienes la gracia del Señor ha llamado a su Iglesia *de todas las tribus, y lenguas, y pueblos, y naciones* [21], sean conscientes, en la grave hora presente, de su sagrado deber de irradiar de su fe viva y operante el espíritu y el amor de Cristo sobre la sociedad humana; y para que, a su vez, todos los pueblos y todos los hombres cercanos a la Iglesia, y aun los alejados de ésta, reconozcan que ella es la salvación de Dios hasta el confín de la tierra [22], impartimos de todo corazón a vosotros, venerables hermanos; a los obispos y a los sacerdotes que colaboran con vosotros en el apostolado, a los fieles de vuestras diócesis, a vuestras familias y a todas las personas e instituciones que os son caras, a vuestras naciones, a vuestros pueblos, a toda la Iglesia y a toda la familia humana, con particular afecto nuestra paterna bendición apostólica.

[19] Cf. Mt. 1,11.
[20] San Agustín, *Enarrat in Ps.* 85,14: PL 37,1092.
[21] Apoc. 5,9.
[22] Cf. Is. 49,6.

# *NELLA STORIA*

## Triple invitación a los gobernantes

*Al finalizar el año 1946, el panorama internacional ofrecía uno de los momentos más desolados de la posguerra. La convalecencia del mundo parecía derivar por los caminos de nuevas y peligrosas complicaciones. Las amenazas de conflicto en los Balcanes y en Irán; la ruptura de relaciones diplomáticas de la ONU con España; las luchas sordas entre las potencias ocupantes de Corea, Austria y Alemania; los desórdenes internos y las luchas de partido en los pueblos liberados de la guerra; el fantasma de las armas nucleares. La guerra se presentaba de nuevo en el horizonte de la política internacional.*

*En esta situación, Pío XII hace un nuevo llamamiento. Esta vez sus palabras son una invitación directa a los gobernantes del mundo. ¿Qué ha quedado de la* Carta del Atlántico? *Las esperanzas de los pueblos han quedado defraudadas. La paz no llega. Se vive todavía en la posguerra. Tres puntos señala Pío XII en su discurso como necesarios para garantizar y acelerar la llegada de la paz: hay que acabar con el actual estado de agitación e incertidumbre de los pueblos; hay que crear una paz dotada de todas las garantías indispensables; hay que hacer una paz que haga posible todas las correcciones que el correr de los años imponga o aconseje.*

### SUMARIO

I. Situación actual de los espíritus: la humanidad, asombrada ante el abismo abierto entre las esperanzas de ayer y las realidades de hoy. Las dificultades de la posguerra se manifiestan en toda su crudeza. Una cosa es indudable: persisten las divisiones. La Iglesia no puede cerrar sus ojos a este espectáculo. Madre de todos, a todos debe iluminar. Las preocupaciones del Papa. La Iglesia debe hablar, a pesar de las torcidas interpretaciones que dan algunos a sus palabras, porque pesa sobre ella el mandato de su divino Fundador.

II. Se prolonga el anómalo estado de inestabilidad y de incertidumbre. La elaboración de la paz procede con gran lentitud entre graves dificultades. ¿Qué ha quedado de la *Carta del Atlántico*? Las cuatro libertades parecen mera sombra de lo que eran en el propósito de sus promulgadores. Los esfuerzos de algunos gobernantes tropiezan con serios obstáculos. Los pueblos se hallan en un estado de constante agitación.

III. Triple invitación a los gobernantes.

Hay que trabajar para acabar con el actual estado de incertidumbre de los pueblos. La resistencia de los pueblos es limitada.

Hay que trabajar por una paz verdadera. Es necesario dar a la idea del derecho el primado que le corresponde. Hay que lograr una paz dotada de garantías seguras, que asocie a todos en una labor de reconstrucción. Un nuevo factor ha venido a aumentar el deseo de la paz: la potencia de las nuevas armas. El problema del desarme. La deficiencia radical de los previsibles tratados de paz.

Hay que dejar abierto un camino que haga posibles las correcciones que a su tiempo parezcan oportunas. Los proyectos deben acomodarse a la realidad.

IV. Para lograr una paz fundada en la justicia es necesario pasar por Belén. El retorno al Evangelio es hoy necesario como nunca. Sin embargo, el contraste entre los principios evangélicos y la realidad que presenciamos es acuciante. Nadie, menos un cristiano, puede quedar ante el enemigo con los brazos cruzados. La táctica del enemigo es siempre la misma. La Iglesia no teme. La Iglesia cuenta también hoy con almas heroicas.

V. El recuerdo de las necesidades derivadas de la grave situación alimenticia y sanitaria de los pueblos castigados por la guerra. Hay que acudir en su remedio. Se ha hecho mucho. Pero no se ha hecho lo suficiente. El azote del hambre se extiende sobre Europa. Hay que cerrar los oídos a las voces del egoísmo, olvidado de las necesidades del prójimo. Llamamiento del Papa. Bendición.

## La voz de la conciencia

[1]. ¿Hubo alguna vez [1] en la historia del género humano, en la historia de la Iglesia, una fiesta navideña y un final de año en que más viva que al presente ardiese en los corazones y se manifestase el ansia de ver desaparecer el contraste entre el pacífico mensaje de Belén y las internas y externas agitaciones de un mundo que tan frecuentemente abandona el recto camino de la verdad y de la justicia?

[2]. La humanidad, recién salida de los horrores de una guerra cruel, cuyas consecuencias la llenan todavía de angustia, contempla con estupor el abismo abierto entre las esperanzas de ayer y las realidades de hoy; abismo que incluso los esfuerzos más tenaces pueden difícilmente salvar, porque el hombre, capaz de destruir, no es siempre por sí solo idóneo para restaurar.

[3]. Hace ya casi dos años que está callado el tronar de los cañones. Los acontecimientos militares en los campos de batalla han conducido a una indiscutible victoria de una de las partes beligerantes y a una derrota sin precedentes de la otra.

[4]. Raras veces en la historia del mundo había trazado la espada una tan clara línea divisoria entre vencedores y vencidos.

[5]. La embriaguez alegre y exuberante de la victoria se ha desvanecido. Las inevitables dificultades se han manifestado en toda su crudeza.

[1] Pío XII, alocución pronunciada en la víspera de Navidad ante los cardenales, obispos y prelados de la Curia romana, 24 de diciembre de 1946: AAS 39 (1947) 7-17. Texto original en italiano.

[6]. ¿Cómo? Por encima de todos los planes y ordenamientos humanos está la palabra del Señor: *Ex fructibus eorum cognoscetis eos* [2].

[7]. Una cosa queda fuera de toda duda: los frutos de la victoria y sus repercusiones han sido hasta ahora no sólo de una indecible amargura para los vencidos, sino que se han hecho sentir como una fuente de múltiples preocupaciones y de peligrosas divisiones incluso entre los vencedores.

[8]. Los reflejos de estas divisiones han ido creciendo en el pasado hasta tal punto, que ningún verdadero amante de la humanidad—y menos aún de la Iglesia de Cristo, siempre solícita de corresponder a su misión—ha podido cerrar los ojos a la vista de semejante espectáculo.

[9]. La Iglesia, que por el divino Salvador ha sido enviada a todos los pueblos para conducirlos a su eterna salvación, no pretende intervenir ni tomar partido en controversias sobre materias exclusivamente terrenas.

[10]. La Iglesia es madre. No pidáis a una madre que favorezca o que combata la parte de uno o de otro de sus hijos. Todos deben hallar y experimentar igualmente en ella aquel amor clarividente y generoso, aquella profunda e inalterable ternura que da a sus hijos fieles fuerza para caminar con paso más firme por el camino real de la verdad y de la luz, y a los extraviados y a los errantes inspira el deseo de acogerse de nuevo a su dirección maternal.

[11]. Nunca, tal vez, la Iglesia de Cristo, nunca sus ministros y sus fieles de toda clase y condición tuvieron tanta necesidad de este amor iluminado, pronto para el sacrificio y que no conoce ningún límite terreno ni ningún prejuicio humano, como entre las angustias del tiempo presente, en comparación de las cuales parecen palidecer las dolorosas vicisitudes del pasado.

[12]. Solamente, pues, el espíritu de caridad, el sagrado deber de nuestro ministerio apostólico hoy, víspera de la santa Navidad, nos hacen desplegar los labios; sólo ellos nos inducen a dirigirnos al mundo entero, a confiar a las ondas etéreas, para que la lleven hasta los últimos confines de la tierra, la expresión de nuestras preocupaciones y de nuestros temores, de nuestras oraciones y de nuestras más ardientes esperanzas—en la seguridad de que muchos corazones nobles y comprensivos, aun fuera de la comunión católica, harán eco a este nuestro grito y nos prestarán su eficaz colaboración.

[13]. No pretendemos criticar, sino estimular. No acusar, sino socorrer. *Designios de paz y no de aflicción* [3] mueven nuestro corazón, y querríamos despertarlos en el fondo de las almas de aquellos que nos escuchan.

[14]. Nos sabemos bien que nuestras palabras y nuestras in-

[2] Mt. 7,20.
[3] Ier. 29,11.

tenciones corren el riesgo de ser mal interpretadas o desfiguradas con fines de propaganda política.

[15]. Pero la posibilidad de estos erróneos o malévolos comentarios no podría cerrar nuestra boca. Nos nos juzgaríamos indignos de nuestro oficio, de la cruz que el Señor ha colocado sobre nuestras débiles espaldas; creeríamos traicionar a las almas que esperan de Nos la luz de la verdad y una segura guía, si, por evitar siniestras interpretaciones, dudásemos, en una hora tan crítica, de hacer todo cuanto nos es posible para despertar las conciencias dormidas y llamarlas de nuevo a los deberes de la santa milicia de Jesucristo.

[16]. Ningún derecho de veto, venga de donde viniere, podría prevalecer contra el precepto de Jesucristo: *Id y enseñad* [4]. Con una obediencia inquebrantable al divino Fundador de la Iglesia, Nos nos consagramos y continuaremos consagrándonos, hasta el límite extremo de nuestras fuerzas, a cumplir nuestra misión de defensor de la verdad, de tutor del derecho, de propugnador de los eternos principios de la humanidad y del amor. En el ejercicio de este nuestro deber podremos encontrar seguramente resistencias e incomprensiones. Pero nos conforta el pensamiento de la suerte que tocó al mismo Redentor y a cuantos han seguido sus huellas, y vienen a nuestra mente las humildes pero confiadas palabras del apóstol San Pablo: *Muy poco me importa el ser juzgado... por los hombres...: quien me juzga es el Señor* [5].

## I. Un largo y penoso camino

[17]. Era muy de temer, en las condiciones ruinosas y confusas en que el feroz conflicto dejaba al mundo, que el camino, desde el fin de la guerra hasta la conclusión de la paz, habría de ser largo y penoso. Pero la duración de este camino, a la que actualmente asistimos, sin poder todavía prever, a pesar de algunos notables progresos ya conseguidos, cuándo ni cómo llegará a su término; esta prolongación indefinida de un estado anormal de inestabilidad y de incertidumbre es claro síntoma de un mal que constituye la triste característica de nuestra época.

[18]. La humanidad, que ha sido testigo de una prodigiosa actividad en todos los campos de la potencia militar, formidable por la precisión y la amplitud en la preparación y en la organización, fulminante por la rapidez y la improvisación en su continuo acomodamiento a las circunstancias y a las necesidades, ve ahora cómo se desarrolla la elaboración y la formación de la paz con una gran lentitud y entre diferencias todavía no superadas en la determinación de los fines y de los métodos.

[19]. Cuando la *Carta* atlántica se conoció por primera vez, los pueblos todos la escucharon; por fin se respiraba.

[4] Mt. 28,19.
[5] 1 Cor. 4,4.

[20]. Pero ¿qué ha quedado de aquel mensaje y de sus disposiciones?

[21]. Incluso en algunos de los Estados que—o por su propia elección o bajo la égida de otras potencias mayores—gustan de presentarse ante la humanidad de hoy como abanderados de un nuevo y verdadero progreso, las «cuatro libertades», antes saludadas con entusiasmo por muchos, no parecen ya sino una sombra o una falsificación de lo que eran en el pensamiento y en las intenciones de sus más leales promulgadores.

[22]. Nos reconocemos gustosamente los incesantes esfuerzos de insignes hombres de Estado, que desde hace casi un año, en una serie ininterrumpida de laboriosas conferencias, se han consagrado a obtener lo que los hombres honestos de todo el mundo deseaban o a lo que ardientemente aspiraban.

[23]. Desgraciadamente, las diferencias de opiniones, la desconfianza y la suspicacia recíprocas, el valor discutible, de hecho y de derecho, de no pocas decisiones ya tomadas o que están para acordarse, han hecho muy incierta y frágil la consistencia y la vitalidad de los compromisos y de las soluciones fundadas en la fuerza o en el prestigio de la potencia política, y que dejan en el fondo de muchos corazones la desilusión y el descontento.

[24]. En vez de encaminarse hacia una real pacificación, en vastos territorios del globo terráqueo, en grandes regiones singularmente de Europa, los pueblos se encuentran en un estado de constante agitación, del que en un tiempo más o menos cercano podrían surgir las llamas de nuevos conflictos.

## II. Triple invitación a los regidores de los pueblos

[25]. Quien ve y medita todo esto, queda íntimamente convencido de la gravedad de la hora presente y experimenta la necesidad de invitar a los regidores de los pueblos, en cuyas manos están los destinos del mundo y de cuyas deliberaciones dependen el éxito y el progreso o el fracaso de la paz, a una triple consideración:

### [*Que cese la incertidumbre*]

[26]. 1.ª La primera condición para corresponder a la expectación de los pueblos, para atenuar y gradualmente disipar las perturbaciones que padecen en el interior, para alejar las peligrosas tensiones internacionales, es que todas vuestras energías y toda vuestra buena voluntad se dirijan a hacer cesar el intolerable estado presente de incertidumbre, a acelerar lo más posible—no obstante las dificultades que ningún espíritu sereno puede desconocer—el advenimiento de una paz definitiva entre todos los Estados.

[27]. La naturaleza humana, durante los largos años de la guerra y de la postguerra, víctima de innumerables e indecibles sufrimientos, ha dado pruebas de una increíble capacidad de resis-

tencia. Pero esta fuerza es limitada; para millones de seres humanos, este límite ha sido alcanzado; la cuerda está ya demasiado tensa; cualquier cosa bastaría para romperla, y la ruptura podría tener consecuencias irremediables.

[28]. La humanidad quiere poder esperar de nuevo.

Por la rápida y completa conclusión de la paz tienen un verdadero y vivo interés todos aquellos que saben que solamente un pronto retorno a las normales relaciones económicas, jurídicas y espirituales entre los pueblos puede preservar al mundo de incalculables conmociones y de desórdenes, que favorecerían únicamente a las obscuras fuerzas del mal.

[29]. Por esto, haced que el año que ya toca a su fin sea el último de la vana e insatisfecha expectación; obrad de forma que el nuevo año vea la realización de la paz.

[*Una paz fundada en la justicia y el derecho*]

[30]. 2.ª ¡El año de la realización! Este pensamiento conduce a la segunda invocación que todo espíritu recto dirige a los regidores de los pueblos:

[31]. Vosotros deseáis con razón—¿cómo podría ser de otro modo?—que vuestros nombres sean escritos con letras de oro por la historia en los dípticos de los bienhechores del género humano; la sola duda de que puedan, por el contrario, un día, aun sin culpa voluntaria por vuestra parte, ser puestos en la picota entre los autores de su ruina, os horroriza. Consagrad, pues, todas las fuerzas de vuestra voluntad y capacidad a dar a vuestra labor de paz el sello de una verdadera justicia, de una previsora prudencia, de un sincero servicio a los intereses solidarios de toda la familia humana.

[32]. El profundo envilecimiento en que la horrible guerra ha sumido a la humanidad exige imperiosamente ser superado y curado por medio de una paz moralmente elevada e indiscutible, que enseñe a las futuras generaciones a desterrar todo espíritu de violencia brutal y a dar a la idea del derecho el primado que inicuamente le había sido arrebatado.

[33]. Nos apreciamos justamente el arduo, pero noble trabajo de aquellos hombres de Estado que, sordos a las voces engañosas de la venganza y del odio, se han consagrado y se consagran todavía sin tregua a la consecución de tan alto ideal. Pero, a pesar de sus generosos esfuerzos, ¿quién podría afirmar que de las discusiones y de las negociaciones del año que corre a su ocaso haya resultado un diseño claro, lógicamente ordenado en sus grandes líneas, apto para despertar en todos los pueblos la confianza en un porvenir de tranquilidad y de justicia?

[34]. Sin duda, una tan funesta guerra, desencadenada por una injusta agresión y continuada por encima de los límites de lo lícito, esto es, cuando ya se veía irremediablemente perdida, no podría

terminar simplemente con una paz carente de garantías, que impidan la repetición de semejantes violencias.

[35]. Pero todas las disposiciones represivas y preventivas deben conservar su carácter de medios y permanecer, por consiguiente, subordinadas al elevado y último fin de una verdadera paz, el cual consiste en asociar gradualmente, con todas las necesarias garantías, a los vencedores y a los vencidos en una obra de reconstrucción, para utilidad no menos de toda la familia de las naciones que de cada uno de sus miembros.

[36]. Todo observador ecuánime deberá reconocer que estos principios indiscutibles han hecho en el año pasado, incluso como consecuencia de las dolorosas repercusiones en los intereses vitales de los mismos Estados vencedores, reales progresos en no pocos espíritus.

[37]. Sirve también de satisfacción observar cómo voces autorizadas y competentes se alzan cada vez más contra un ilimitado aprovecharse de las presentes condiciones por parte de alguno de los Estados vencedores y contra una excesiva restricción del tenor de vida y de la recuperación económica de los vencidos.

[38]. El inmediato contacto con la indecible miseria de la postguerra en algunas zonas ha despertado en muchos corazones la conciencia de una corresponsabilidad solidaria para la efectiva mitigación y definitiva superación de tan gran mal; sentimiento este tan honroso para los unos como alentador para los otros.

[39]. Un nuevo factor ha venido en los últimos tiempos a estimular el deseo de la paz y la decisión de promoverla más eficazmente. La potencia de los nuevos instrumentos de destrucción, que la técnica moderna ha intensificado e intensifica cada vez más hasta presentarlos a los ojos de la humanidad horrorizada como espectros infernales, ha colocado en el centro de las discusiones internacionales, con aspectos completamente nuevos y con impulsos nunca sentidos hasta ahora, el problema del desarme, suscitando así la esperanza de realizar lo que en vano habían deseado los tiempos pasados.

[40]. A pesar de estos bien fundados motivos de esperanza, de los cuales nadie puede alegrarse más que la Iglesia, parece, en el estado presente de las cosas, preverse con gran probabilidad que los futuros tratados de paz no serán sino un *opus imperfectum*, en el cual no pocos de sus mismos autores reconocerán más bien el resultado de compromisos entre las tendencias o las pretensiones de las diversas fuerzas políticas que la expresión de sus ideas personales apoyadas en los verdaderos y justos conceptos del derecho y de la equidad, de la humanidad y de la prudencia.

[*Posibilidad abierta de correcciones*]

[41]. 3.ª Esta consideración lleva naturalmente a la tercera invitación dirigida a los regidores de los pueblos.

[42]. Si queréis dar a vuestra labor para el nuevo ordenamiento y la seguridad de la paz íntima estabilidad y duración, si queréis impedir que tarde o temprano se quiebre por sus propias durezas, por la dificultad práctica de su realización, por sus radicales defectos y faltas, por sus lejanos efectos reales o psíquicos, que no es posible ahora calcular, tened cuidado de dejar libre de obstáculos la posibilidad de correcciones, según un procedimiento claramente determinado, tan pronto como la mayoría de los pueblos, la voz de la razón y de la equidad muestren aquellas modificaciones oportunas y deseables o tal vez incluso obligatorias.

[43]. Una máquina puede aparecer, en el proyecto, con una perfección indiscutible por su precisión rigurosamente matemática, pero después manifestarse gravemente defectuosa en la prueba real cuando se encuentra fácilmente expuesta a una cantidad de incidentes técnicamente imprevistos. ¡Cuánto más, en el orden moral, social, político, un proyecto puede parecer excelente en el papel, fruto de laboriosas discusiones, pero puede luego sucumbir en la prueba del tiempo y de la experiencia, donde los factores psicológicos tienen un puesto de primera importancia! Cierto no se puede prever todo. Pero es prudente dejar una puerta abierta a futuros retoques, a eventuales acomodaciones.

[44]. Al obrar así, os mostraréis fieles a las palabras pronunciadas en memorables circunstancias por intérpretes autorizados de la opinión pública; estaréis seguros de no ocasionar perjuicio alguno a vuestro interés bien entendido, y daréis a toda la familia humana un luminoso ejemplo para demostrar que no hay otro camino más seguro hacia la deseada paz que aquel que procede de la reeducación de la humanidad en el espíritu de solidaridad fraterna.

## III. La luz de Belén

[45]. Aun sabiendo que se va por el camino seguro, ¡es tan hermoso caminar en la luz! ¡La luz! ¡Miradla vosotros todos, los que estáis unidos por la misma fe en el Salvador del mundo! Para iluminar el sendero, la luz desciende de la estrella que brilla encima de Belén.

[46]. Si se desea volver a los grandes principios de la justicia que conducen a la paz, es menestar pasar por Belén, es necesario recordar el ejemplo y la doctrina de Aquel que, desde la cuna hasta la cruz, no conoció más alta misión que cumplir la voluntad del Padre celestial, sacar al mundo de la noche del terror y del fango de la culpa, donde yacía entonces miserablemente; despertar en él la conciencia de su sujeción a la majestad de la ley divina como

norma del recto pensar, como impulso de voluntad fuerte, como medida de sana y concienzuda acción.

[47]. El «gran retorno» a las máximas del Evangelio no ha sido nunca como hoy tan necesario al mundo.

[48]. Y, sin embargo, rara vez se ha manifestado tan dolorosamente entre los hombres el contraste entre los preceptos de aquel divino mensaje y la realidad que hoy presenciamos.

[49]. ¿Queréis tal vez vosotros, amados hijos e hijas, desanimaros aterrorizados por este contraste? ¿Querréis también vosotros aumentar el número de aquellos que, desconcertados por la inestabilidad de los tiempos, vacilan personalmente, y de esta manera, más o menos conscientemente, hacen el juego a los adversarios de Cristo? ¿Querréis dar pruebas de pusilanimidad ante la marea creciente del orgullo y de la violencia anticristiana?

[50]. Ningún cristiano tiene el derecho de mostrarse cansado en la lucha contra la oleada antirreligiosa de la hora presente. ¡Poco importa cuáles sean las formas, los métodos, las armas, las palabras suaves o amenazadoras, los disfraces con que se encubre el enemigo! Nadie podría ser excusado de permanecer ante el enemigo con los brazos cruzados, la frente baja, las rodillas temblorosas.

[51]. Es siempre la misma táctica contra la Iglesia: *Hiere al pastor, y las ovejas quedarán dispersas*[6]. Siempre la misma táctica incapaz de renovarse, siempre no menos vana que deshonrosa, se repite en los lugares más diversos, y se aventura hasta los mismos pies de la Sede de Pedro. La Iglesia no teme, aunque su corazón sangre, no por sí misma (ella tiene las promesas divinas), sino por la pérdida de tantas almas; sus anales están ahí para recordarle cuántas veces los asaltos más furiosos se han roto en espumas contra la roca firme y tranquila sobre la cual, segura de su inmortalidad, descansa. Hoy como ayer, mañana como hoy, todos los esfuerzos para vencerla y disgregarla tendrán que ceder y saltar hechos pedazos ante la fuerza vital del *vinculum caritatis* que une al pastor con su grey.

[52]. Si en el arduo pero firme cumplimiento de nuestro deber hay algo que nos serena y nos anima, es, después de nuestra confianza en Aquel que elige las cosas débiles para confundir la arrogancia de los fuertes, la convicción sólidamente fundada de poder contar con la oración, con la fidelidad, con la vigilancia de una *acies ordinata*[7], cuya prontitud y experiencia han dado razón de sí en las más duras pruebas.

[53]. Recientemente Nos hemos tenido el gozo de elevar a los honores de los altares a un heroico grupo de mártires que, sellando con su sangre la profesión de su fe, han iluminado la aurora de nuestro siglo.

[6] Zac. 13,7.
[7] Cant. 6,3.

[54]. Desde entonces, otras falanges de sacerdotes y de fieles, soldados de Cristo todavía desconocidos, le han rendido y le rinden el mismo testimonio. Llegará un día, no lo dudamos, que los hará salir de la sombra y aparecer gloriosos, cuando la historia de nuestro tiempo vea por fin caer el pesado telón que la oculta y la obscurece.

[55]. ¡Pueda el ejemplo de su valor y de su fidelidad, despreciadora de la muerte, inflamar los corazones de nuestros queridos hijos e hijas e infundirles aquellos mismos sentimientos de fortaleza y de confianza que asegurarán a la bandera de Cristo su pacífica victoria para el mayor bien de toda la humanidad!

## IV. El azote del hambre

[56]. No podíamos terminar este nuestro mensaje navideño sin un recuerdo de los dolores y de las necesidades derivadas de la grave situación alimenticia y sanitaria de las naciones castigadas por la guerra.

[57]. Ya el 5 de abril de este mismo año, Nos lanzamos un llamamiento a los gobernantes y a los pueblos de aquellos países que con sus reservas podían acudir en auxilio de las poblaciones hambrientas. En verdad es mucho lo hecho. Ante las trágicas desventuras que afligían especialmente a los débiles, a los ancianos, a los niños, el mundo civilizado no ha permanecido insensible ni inactivo, y debe alabarse el sentimiento humano y cristiano de los hombres y de las naciones, que han dado medios para crear organizaciones muy diversas de socorro. Pisando de nuevo las rutas ensangrentadas de los ejércitos, han llevado a las víctimas de la guerra auxilios de todas clases; han salvado el honor de la humanidad, tan torpemente pisoteado por la violencia y por el odio.

[58]. ¡Quisiera el cielo que aquellos tesoros de energía y de medios, caritativamente empleados para asistir y librar de la última ruina a los más desgraciados, hubieran sido suficientes para las necesidades! Desgraciadamente no es así; por esto nos vemos obligados a renovar el llamamiento de la primavera pasada. Sobre dilatados territorios de Europa y del Extremo Oriente se presentan amenazadores los espectros de la más espantosa carestía y del hambre negra.

[59]. El pan—en el sentido literal de la palabra—falta a poblaciones enteras, que van por esto miserablemente languideciendo, consumidas, debilitadas, víctimas de las enfermedades y de la miseria, peligrosamente agitadas por sordos estímulos de desesperados rencores y de profundas perturbaciones sociales.

[60]. Tal es el tremendo peligro que obscurece el alba del nuevo año, peligro tanto más grave porque, según algunos síntomas que descubren incertidumbre y cansancio, aquella magnánima obra de solidaridad humana parece próxima a concluir antes todavía de haber puesto remedio a los males que había venido a socorrer.

[61]. Humano es, en verdad, que aquellos a quienes la fortuna favorece se sientan inclinados a echarse a un lado, olvidando la desgracia de los demás. Cerrando los ojos y el corazón ante las desgracias de un prójimo desconocido y lejano, estiman poder justificar ante su propia conciencia el aislamiento y el desinterés para con las necesidades ajenas; las exigencias personales agotan los productos que las artes de la caridad ahorraban, y los medios de auxilio son defraudados a aquella acción de socorro a que la fraterna piedad los habría destinado.

[62]. Por esto Nos repetimos a todos aquellos que pueden alargar una mano para socorrer: ¡No se enfríe vuestro celo; vuestra ayuda sea cada vez más pronta y generosa! Calle todo estrecho egoísmo, toda mezquina vacilación, toda amargura, toda indiferencia, todo rencor. ¡Miren vuestros ojos solamente la miseria y, sobre todo, la necesidad de millones de niños y de jóvenes entre los cuales el hambre hace estragos! De esta manera, al mismo tiempo que dais, recibiréis el inefable don navideño: ¡Paz en la tierra a los hombres de buena voluntad!

[63]. Nada es, en realidad, tan apto para crear los indispensables presupuestos espirituales de la paz como el socorro liberalmente dispensado, de Estado a Estado, de pueblo a pueblo, por encima de toda frontera nacional; así que, aplacados por todas partes los sentimientos de rivalidad y de venganza, refrenados los deseos de dominio, desterrada la idea de un privilegiado aislamiento, los pueblos aprendan por sus mismas desventuras a conocerse, a tolerarse, a ayudarse, y sobre las ruinas de una civilización olvidadiza de los preceptos evangélicos se reconstruya la ciudad cristiana, cuya ley suprema es el amor.

[64]. Con este deseo Nos auguramos a cuantos nos escuchan, en esta víspera de la santa Navidad, *la paz de Dios que supera a todo entendimiento* [8], mientras que con efusión de corazón impartimos a todos nuestros queridos hijos e hijas en el mundo entero, como prenda de las más preciosas gracias del Verbo de Dios hecho hombre, nuestra paterna bendición apostólica.

[8] Phil. 4,7.

# *LA FESTIVITA*

## Insinceridad y verdad en la vida pública

*El tema de este radiomensaje navideño dirigido al universo entero es la paz. El motivo fundamental que se reitera sin cesar a lo largo de toda la serie de los discursos navideños del Papa cobra aquí un doloroso relieve. Los fautores de la revolución impiden todo progreso serio hacia la paz. Se trata de una lucha entre dos espíritus opuestos: los seguidores del odio y los discípulos del amor. El fracaso de las conferencias internacionales es debido en su mayor parte a la obstinación calculada de quienes profesan como táctica sistemática la insinceridad más criminal e implacable. Estos hombres son maestros en el arte de disfrazar sus designios para llegar después, cuando han conquistado el poder, a la opresión más absoluta. La Iglesia no puede ni quiere tomar una posición meramente política entre los dos campos opuestos. Pero tiene el deber de denunciar los errores ideológicos y las tácticas inmorales.*

*Este importante discurso tiene su prolongación complementaria en los radiomensajes navideños de 1948, sóbre la paz cristiana; 1951, sobre la aportación de la Iglesia a la paz, y 1955, sobre la coexistencia* [1].

### SUMARIO

I. Europa y el mundo, en una grave encrucijada. Se encuentran hoy más alejados que nunca de una paz verdadera. Nuestra época es época de densas tinieblas y de luz esplendente. Una lucha titánica entre dos espíritus opuestos que se disputan el mundo.

II. El estigma de nuestra época es la insinceridad convertida en sistema. Los peligros que esta insinceridad en la vida pública hace correr al mundo. Voz de alerta. La insinceridad, cuando conquista el poder, oprime al hombre.

La humanidad se halla escindida en dos grupos poderosos y enfrentados. Una muralla impide todo acercamiento a la verdadera paz. Por esto fracasan las conferencias de las grandes potencias. Sólo hay una solución: el retorno a la práctica de una rectilínea veracidad. La verdad es la que hace libres a los hombres.

[1] Pueden consultarse también el discurso a un grupo de periodistas norteamericanos, 27 de abril de 1946, sobre la verdad de visión y la verdad de exposición: DER 8,73-74; el discurso al nuevo embajador del Líbano, 17 de marzo de 1947, en el que se afirma que la supremacía del derecho es la clave de la cual depende la ascensión o la decadencia de los pueblos: AAS 39 (1947) 124-126; el discurso al embajador del Paraguay, 12 de julio de 1949, sobre las dificultades que se oponen al espíritu de fraternidad: AAS 41 (1949) 369-371; la alocución de 11 de enero de 1949 dirigida a un grupo de parlamentarios británicos: DER 10,341-342; y el discurso al nuevo embajador de España, 13 de noviembre de 1951, sobre la disparidad entre los principios jurídicos y la realidad política como nota característica de nuestra época: AAS 43 (1951) 792-794.

III. Hay que renunciar al espíritu de represalias y al instinto de venganza. Durante la guerra, una política nihilista incurrió en excesos reprobables. Los hombres de la postguerra debían haber opuesto a esa decadencia su propia superioridad moral. No ha sido así. Es necesaria una política de mayor altura moral.

Si no se supera la división, no hay manera de abrir un porvenir de paz. Invitación al mundo entero. Está en peligro de morir el espíritu de fraternidad. La Iglesia sigue con angustia el desarrollo de los conflictos políticos. Sin fe en Dios es imposible la restauración del espíritu de fraternidad. Sin fe en Dios crece la hipersensibilidad para todo cuanto divide. Queda así abierto el camino para la lucha. La guerra se ha extendido a la misma Palestina. Europa tiene todavía sin cicatrizar las heridas de la guerra. La pacificación de Europa es condición previa de la pacificación universal. Una Europa sana y clarividente quedará inmune frente al contagio de las divisiones.

IV. Los enemigos de Dios osan alzar su voz en el suelo de la misma Roma.

El Papa habla de las doctrinas, no de los pueblos ni de las víctimas de esas doctrinas. Una nube obscura se cierne sobre la Navidad de hoy. Los pueblos desean la paz. Los gobernantes se muestran imposibilitados para satisfacer este deseo. Es el ángel del abismo el que procura estorbar la fraternidad de los hombres.

Ha llegado la hora de todos los hombres buenos. El Espíritu de Dios está presente en todas partes. Lo puede todo. Pero exige vuestra cooperación. Es traidor el que colabora con los enemigos de Dios. Augurio de un año nuevo de consolidación en la paz. Bendición a todos los que sufren.

## [Europa y el mundo en una grave encrucijada]

[1]. La festividad navideña [1] y el ya próximo año nuevo se anuncian con señales de aviso, indicios del porvenir.

Las tradicionales felicitaciones que se intercambian en esta ocasión y suben al cielo en una nube de incienso y oración no pueden y no quieren, a pesar de la íntima sinceridad del amor que las inspira, hacer perder de vista las condiciones de la hora presente, en la que Europa y el mundo entero se encuentran en una encrucijada de su destino, cuya gravedad es indudable, cuyo desarrollo hacia el bien o el mal es incalculable, cuyas consecuencias son imprevisibles.

[2]. Cuando el pasado año, en esta misma ocasión, Nos dirigíamos nuestro mensaje navideño a todos los católicos y, al mismo tiempo, a todos los hombres sensatos y de buena voluntad, ¿quién hubiera sido capaz de presagiar para la humanidad, cansada de la guerra y hambrienta de paz, lo que hoy es una dura e innegable realidad?

[3]. Las campanas de Navidad continuarán sonando festivas como desde hace siglos; pero para muchos corazones cerrados, amargados, turbados, repican en desierto, donde no suscitan ya ningún vivo eco.

[1] Pío XII, radiomensaje dirigido a todo el universo en la víspera de Navidad, 24 de diciembre de 1947: AAS 40 (1948) 8-16. Texto original en italiano.

[4]. Transcurrido otro año más de postguerra, cargado de miserias y de sufrimientos, de desilusiones y de privaciones, quien tenga ojos para ver y oídos para oír, debe detenerse a la vista de este hecho doloroso y humillante: Europa y el mundo—hasta la remota y martirizada China—se hallan hoy más que nunca alejados de la paz verdadera, de una completa y perfecta curación de sus males, de la instauración de un nuevo orden en la armonía, en el equilibrio y en la justicia.

[5]. Los fautores de la negación y de la discordia, con toda la legión de explotadores que les siguen, se alegran con el pensamiento o con la ilusión de que su hora está cercana.

[6]. Los amigos de la paz, los promotores de una reconciliación estable entre los pueblos, tienen, por el contrario, oprimido su corazón y preocupado ante el contraste entre la riqueza moral y social de la buena nueva de Belén y la miseria de un mundo que se ha alejado de Cristo.

[7]. Pero los verdaderos cristianos, para los cuales toda la vida, su luz y su valor consiste en el *sentire cum Ecclesia*, conocen y comprenden mejor que nadie el sentido y el valor de épocas como la nuestra, épocas de densas tinieblas y, al mismo tiempo, de luz deslumbradora, donde el enemigo de Jesucristo recoge trágicamente una abundante mies de almas, pero donde muchos buenos se hacen mejores; donde los corazones generosos se elevan haste el ápice del heroísmo victorioso, pero donde también otros muchos, tibios y pusilánimes esclavos del respeto humano, temerosos del sacrificio, decaen en la mediocridad, degeneran en la vileza, semejantes a aquellos «que no fueron rebeldes ni fueron fieles a Dios, sino que fueron para sí» [2].

[8]. En la lucha titánica entre los dos espíritus opuestos que se disputan el mundo, si el odio es suficiente para reunir en torno al espíritu del mal a hombres a quienes todo parecería deber dividir entre sí, ¿qué no llegaría a hacer el amor para reunir en una liga vasta como el mundo a todos aquellos a quienes la altura de miras, la nobleza de los sentimientos, la comunidad de los dolores, ha enlazado con vínculos mucho más fuertes y estrechos que las diferencias o divergencias que pudieran separarlos?

[9]. A los millones de hombres dispuestos a adherirse a esta liga mundial, cuya ley fundacional es el mensaje de Belén, cuyo Jefe invisible es el Rey pacífico, aparecido en el pesebre, dirigimos en este momento nuestra férvida exhortación.

### [I. *La insinceridad en la vida pública y sus funestos efectos*]

[10]. El estigma que lleva estampado sobre su frente nuestra época, y que es causa de disgregación y de decadencia, es la tendencia cada vez más manifiesta a la «insinceridad». Falta de veracidad,

[2] DANTE, *La divina comedia; Infierno* c.3,38-39.

que no es solamente un recurso ocasional, un procedimiento para salir por el momento de imprevistas dificultades o de obstáculos inesperados. No. Aparece hoy día como erigida en sistema, elevada a categoría de estrategia, en la que la mentira, la deformación de las palabras y de los hechos, el engaño, se han convertido en clásicas armas ofensivas, que algunos manejan con maestría, orgullosos de su habilidad; hasta tal punto el olvido de todo sentido moral es a sus ojos parte integrante de la técnica moderna en el arte de formar la opinión pública, de dirigirla, de acomodarla al servicio de su política, resueltos como están a triunfar a toda costa en las luchas de intereses y de opiniones, de doctrinas y de hegemonías.

[11]. No es nuestro propósito describir aquí específicamente las ruinas producidas por este torneo de «insinceridad» en la vida pública; tenemos, sin embargo, el deber de abrir los ojos a los católicos de todo el mundo—y también a cuantos tienen, común con Nos, la fe en Jesucristo y en un Dios trascendente—sobre los peligros que este predominio de la falsedad hace correr a la Iglesia, a la civilización cristiana, a todo el patrimonio religioso y aun meramente humano que desde hace dos mil años ha dado a los pueblos la substancia de su vida espiritual y de su verdadera grandeza.

[12]. Como en otro tiempo Herodes, deseoso de matar al niño de Belén, ocultó su propósito bajo la máscara de devoción y trató de convertir a los Magos de recto corazón en espías inconscientes, así también ahora los modernos imitadores de aquél ponen todo su esfuerzo en ocultar a los pueblos sus verdaderos designios y en hacerlos ciegos instrumentos de sus propósitos.

[13]. Pero, una vez conquistado el poder y tan pronto como sienten tener firmes en sus manos las riendas, dejan poco a poco caer el velo y pasan progresivamente de la opresión de la dignidad y de la libertad humana a la supresión de toda sana e independiente actividad religiosa.

[14]. Ahora Nos preguntamos a todos los hombres honrados: ¿Cómo puede la humanidad recuperar la salud? ¿Cómo puede de los errores y de las agitaciones de la turbia hora presente surgir un «nuevo orden» digno de este nombre, si se borran y desplazan los límites entre amigo y enemigo, entre el sí y el no, entre la fe y la incredulidad?

[15]. La Iglesia, siempre llena de caridad y de bondad hacia las personas de aquellos descarriados, pero fiel a la palabra de su divino Fundador, que ha declarado: *El que no está conmigo, está contra mí* [3], no puede faltar a su deber de denunciar el error, de arrancarles la máscara a los *fabricantes de mentiras* [4], que se presentan como lobos con piel de corderos [5], como precursores y adalides de una nueva era feliz, y de advertir a los fieles que no se dejen extraviar del recto camino ni engañar con falaces promesas.

[3] Mt. 12,30.
[4] Iob. 13,4.
[5] Cf. Mt. 7,15.

[16]. Nuestra posición entre los dos campos opuestos está exenta de todo prejuicio, de toda preferencia hacia un pueblo u otro, hacia este o aquel bloque de naciones, como es ajena a toda consideración de orden temporal. Estar con Cristo o contra Cristo es toda la cuestión.

[17]. Bien comprenderéis por esto cuán doloroso nos es ver cómo una propaganda hostil desnaturaliza nuestros pensamientos y nuestras palabras, exacerba los espíritus, impide los pacíficos cambios de ideas, hace más profundo el foso que separa de Nos a tantas almas, redimidas por la sangre y el amor del mismo divino Salvador. En el fondo de esto se reconoce siempre la misma duplicidad, buscada y fríamente empleada como el arma más penetrante contra la justicia y la verdad, para impedir la aproximación, la reconciliación y la paz.

[18]. La inevitable consecuencia de tal estado de cosas es la escisión de la humanidad en poderosos y enfrentados grupos, cuya ley suprema de vida y de acción es una fundamental e invencible desconfianza, que es al mismo tiempo la trágica paradoja y la maldición de nuestro tiempo.

[19]. Cada una de las partes opuestas se cree obligada a esta desconfianza como a una necesidad de elemental cautela. Y he aquí que, por el mismo hecho, una gigantesca muralla se alza para hacer vano todo esfuerzo por restituir a la agitada familia humana los beneficios de una verdadera paz.

[20]. ¿Acaso no hemos tenido que tocar con la mano, aun en el curso de estas últimas semanas, los efectos de esta recíproca desconfianza, al ver cómo una tan importante Conferencia de las Grandes Potencias llegaba a su término sin haber conseguido aquellos progresos esenciales y definitivos en el camino de la paz que con tanta ansia se esperaban de ella?

[21]. Para salir de estas angustias, a donde el culto de la «insinceridad» ha conducido al mundo, una sola salida es posible: el retorno al espíritu y a la práctica de una rectilínea veracidad.

[22]. Ninguno hoy—cualquiera que sea el campo o partido social o político a que pertenezca—que intente hacer valer, en la balanza del destino de los pueblos, para el presente o para el futuro, el peso de sus convicciones y de sus actos, tiene derecho a enmascarar su rostro, a aparecer como no es, a recurrir a la estrategia de la mentira, de la presión, de la amenaza, para restringir, en el ejercicio de su justa libertad y de sus derechos civiles, a los ciudadanos honrados de todos los países.

[23]. Por esto, amados hijos e hijas, Nos os decimos: Mañana celebraremos la Navidad de Aquel de cuyos labios salió un día el grito de *Veritas liberabit vos*[6]: ¡La verdad (que es su doctrina) os hará libres! Nunca quizás resonó tan poderoso como hoy este grito

[6] Io. 8,32.

en un mundo hambriento de paz, que siente pesar sobre sí el yugo de la mentira.

[24]. Y a El, que se ha encarnado a fin de ser para todos *camino, verdad y vida*, responda la suplicante oración de toda la cristiandad para que la verdad vuelva a encontrar el camino en el corazón de los regidores de los pueblos, de quienes un sí o un no puede determinar el destino del mundo, y con la verdad resplandezca sobre la tierra no un engañoso espejismo, sino la estrella luminosa de la divina paz de Belén.

## [II. *La política de represalias, enemiga de la paz*]

[25]. Aquellos que a toda costa querían ganar la guerra estaban resueltos a todos los sacrificios, hasta el de la vida misma. El que quiere sinceramente ganar la paz, debe estar dispuesto a sacrificios no menos generosos, porque a una humanidad maltratada, exasperada, nada cuesta tanto como el renunciar a las represalias y a los rencores implacables.

[26]. Las injusticias y las crueldades cometidas por quienes desencadenaron la segunda guerra mundial levantaron oleadas de justa indignación, pero al mismo tiempo hicieron madurar, por desgracia, los gérmenes de una instintiva inclinación a la venganza.

[27]. La parte más sana de la humanidad—aun en las naciones más comprometidas en el conflicto—reprobaba unánimemente los excesos y las atrocidades que una política caída en el nihilismo moral no sólo practicaba en la guerra por ella misma provocada, sino que osaba incluso justificarlos doctrinalmente. Los hechos y los documentos dados a conocer posteriormente han podido solamente confirmar que los autores y ejecutores de aquella política son los primeros representantes de la miseria que hoy padece el mundo.

[28]. Los hombres de la postguerra habrían podido fácilmente oponer a aquella decadencia su propia superioridad moral: desgraciadamente, en no pocos casos han dejado escapar una tan oportuna ocasión. Es obligado reconocer que la historia de la humanidad durante los días, semanas y meses que han sucedido al fin de la guerra está muy lejos de ser en todo gloriosa.

[29]. Los merecidos castigos infligidos a los grandes culpables habrían podido inspirar escenas de infierno a la pluma de Dante; pero el sumo Poeta se habría retirado ante las represalias ejercidas contra los inocentes.

[30]. Las deportaciones forzosas, la sumisión a trabajos agobiantes, han aparecido a su tiempo como un desafío a las más elementales leyes de humanidad, a la letra y al espíritu del derecho de gentes. ¿Quién, pues, podría entonces maravillarse de que la misma conciencia que tan justamente se había indignado al ver perpetrar tales actos por los unos, reaccione en igual modo si los ve cometer también a los otros?

[31]. ¿Quién podría medir qué nuevas miserias morales, familiares, sociales; qué daños al equilibrio cultural y económico de Europa, y no sólo de Europa, habrán de ocasionar las deportaciones forzosas y generalizadas de los pueblos? ¡Cuántas tristezas para el presente! ¡Cuántas angustias para el porvenir! ¡Sólo una más vasta amplitud de miras, una más prudente y más sagaz política por parte de los gobernantes que tienen en sus manos los destinos del mundo podrán aportar una solución favorable a un problema de otra manera insoluble!

[32]. ¡Honor, por tanto, a aquellos que en todas las naciones no rehuyen privación ni sufrimiento alguno para acelerar la consecución de tan noble empeño! ¡Que no se dejen perturbar por las contradicciones y por las resistencias, que no les podrán faltar, y que precisamente en estos días parecen crecer con mayor intensidad para suscitar una nueva guerra de nervios, para atizar la discordia, para aniquilar los esfuerzos de los campeones de la unión y de la pacificación! Esperen que no esté lejos la hora en que—como Nos confiamos y lo pedimos en nuestras oraciones—el Rey de la paz ha de conceder la victoria a quienes con pura intención y con armas pacíficas combaten por su causa.

## [III. *Restauración del espíritu de fraternidad*]

[33]. La humanidad, por consiguiente, no podrá salir de la crisis y de la desolación presentes, para encaminarse hacia un más armónico porvenir, si no frena y domina las fuerzas de la división y de la discordia gracias a un sincero espíritu de fraternidad que junte en un mismo amor a todas las clases, a todas las razas y a todas las naciones.

[34]. Si hoy, en la víspera de Navidad, lanzamos Nos tal invitación al mundo entero, es porque vemos en peligro de morir y extinguirse este espíritu de fraternidad; vemos cómo las pasiones egoístas se sobreponen a la sana razón; los duros métodos de atropello y de violencia, a la leal comprensión y a los deberes recíprocos; el despectivo desprecio de los daños que de ello se derivan, al asiduo cuidado del bien común.

[35]. La Iglesia, cuyo corazón materno abraza con igual solicitud a todos los pueblos, sigue con angustia esta evolución en los conflictos nacionales e internacionales.

[36]. Cuando la fe en Dios, Padre de todos los hombres, comienza a desvanecerse, también el espíritu de la unión fraterna pierde su base moral y su fuerza de cohesión; y cuando el sentido de una comunidad querida por Dios y que incluye derechos y deberes recíprocos, regulados por determinadas normas, comienza a perecer, en su lugar se introducen una morbosa hipersensibilidad para todo cuando divide, una instintiva inclinación a afirmar exageradamente los propios derechos verdaderos o falsos, una a veces

inconsciente, pero no por ello menos perniciosa, despreocupación de las necesidades vitales del prójimo.

[37]. Entonces queda ya abierto el camino a la lucha de todos contra todos, lucha que no conoce otro derecho que el derecho del más fuerte.

[38]. Nuestro tiempo ha dado, desgraciadamente, dolorosos ejemplos de guerras fratricidas, surgidas con implacable lógica de la desaparición del espíritu fraterno.

[39]. Hasta la tierra que había escuchado el canto de los ángeles anunciando la paz a los hombres, que había visto resplandecer la estrella del Salvador; la tierra donde el Redentor divino murió crucificado por nuestra salvación, aquella tierra santa por sus memorias y por sus santuarios, amados sobre manera por todo corazón cristiano, dividida ahora, se ha convertido en teatro de sangrientos conflictos. Y ¿no es acaso la misma Europa, centro de toda la gran familia católica, hoy un aviso y una prueba del estado al que la desaparición del espíritu fraterno puede reducir a una parte del mundo en otro tiempo tan hermosa y floreciente?

### [*La situación de Europa*]

[40]. Lleva Europa en sí, todavía sin cicatrizar, las heridas causadas por la última guerra, y ya comienza a brillar la luz siniestra de nuevos conflictos.

[41]. ¡Ah, si todos los hombres honrados se unieran juntos, cuán cercana estaría la victoria de la fraternidad humana, y con ello mismo la salvación del mundo! Forman ellos ya una parte considerable de la opinión pública y dan pruebas de un sentir verdaderamente humano y de una prudencia también política.

[42]. Otros, en cambio, no menos numerosos, cuyo sí o cuyo no tiene un peso tan notable en acelerar o retardar la pacificación de Europa, previa condición para los demás pasos hacia la pacificación universal, siguen el camino contrario. ¿Es que temen, acaso, que una Europa restablecida, revigorizada, nuevamente consciente de su misión, cristianamente inspirada, quiera expulsar de su organismo los gérmenes venenosos del ateísmo y de la revolución, para vivir una vida propia y libre de malsanos influjos extraños?

[43]. Es claro que una Europa sacudida por los febriles escalofríos de las dificultades económicas y de las revoluciones sociales se dejaría seducir más fácilmente por las ilusiones de un quimérico Estado ideal que no una Europa sana y clarividente.

[44]. Mientras tanto, los propagandistas de tan falaces propósitos se afanan por ganar prosélitos entre los exaltados y los sencillos, para arrastrar también a sus pueblos por la senda de la ruina, que ya otros han recorrido, no tanto por propia voluntad cuanto bajo la sistemática opresión de las libertades civiles y religiosas.

[45]. ¿No hemos visto acaso Nos, sobre este sagrado suelo de Roma, donde la voluntad divina ha establecido la Cátedra de Pedro, a los mensajeros de una concepción del mundo y de la sociedad humana fundada en la incredulidad y en la violencia hacerse sembradores de cizaña en la buena tierra de Roma y esforzarse por persuadir a sus hijos que son precisamente ellos quienes han ideado y realizado una nueva cultura más digna del hombre que no la antigua y eternamente joven civilización cristiana?

[46]. Llegadas ya las cosas a este punto, ha venido verdaderamente el tiempo de que todos cuantos aman y tienen como sagrada la herencia humana y espiritual de sus padres sacudan el sueño de sus ojos y se armen de fe y de valor para preservar a la Urbe, madre de la civilización, de caer en una situación religiosa, moral, social, que haría bien difícil, con viva pena nuestra, la solemne celebración del ya próximo Año Santo, que es el ardiente deseo de los católicos del mundo entero.

[47]. Por lo demás, si en la presente solemnidad nuestras claras palabras van más allá de las fronteras, estas palabras no se dirigen más que a las doctrinas negadoras de la fe en Dios y en Cristo, pero de ningún modo a los pueblos o grupos de pueblos que son sus víctimas. Por éstos la Iglesia siente siempre un inmutable amor; más aún, con tanta mayor ternura cuanto mayores son sus sufrimientos. En los días de la prueba, mejor que en las horas serenas, es cuando los hombres de todas las naciones deben sentirse hermanos, con aquella fraternidad cuyo sentido profundo, alta misión y poder reconciliador nadie ha exaltado ni exaltará con tanta fuerza como *el primogénito entre muchos hermanos* [7], que desde Belén al Gólgota predicó, más con su ejemplo que con sus palabras, aquella grande y universal fraternidad.

## [*¡Ha llegado vuestra hora!*]

[48]. Sobre la Navidad de hoy se cierne una nube obscura. Mientras el ansioso anhelo de paz se hace en los pueblos cada vez más intenso, en no menor grado se manifiesta en sus gobernantes la imposibilidad de satisfacerlo con los medios exclusivamente humanos.

[49]. Los sinceros esfuerzos de los unos para conseguir una justa paz y el sistemático propósito de los otros para estorbar su realización, ¿no suscitan tal vez en nosotros la imagen de un peligroso juego de azar, del cual depende la fortuna o la ruina?

[50]. En las asambleas humanas se infiltra sin sentir el espíritu del mal, *el ángel del abismo* [8], enemigo de la verdad, fomentador de los odios, negador y destructor de todo sentimiento fraterno; cree próxima ya su hora, y por ello hace cuanto puede a fin de acelerarla.

[7] Rom. 8,29.
[8] Apoc. 9,11.

[51]. Esto no obstante, Nos queremos cerrar este nuestro mensaje navideño con una incoercible exhortación a la esperanza y a la confianza.

[52]. Si la fe en el divino Redentor mueve a los cristianos a considerar todas las cosas a la luz de la verdad, siempre antigua y siempre nueva, de las palabras que el anciano Simeón pronunció sobre el Niño Jesús presentado al templo: *Mirad, este Niño está puesto para ruina y para resurrección de muchos... y para blanco de contradicción* [9], sabemos que el número de aquellos que no se alejan de Cristo por la incredulidad, sino que se unen a El y se hallan dispuestos a dar su vida por El, y que en El y en la resurrección ponen su inquebrantable esperanza; sabemos que este número es grande, que crece y se fortifica; vemos que irradian su energía y su benéfico influjo sobre todos los campos de la vida, y que otros hombres de buena voluntad se unen a ellos.

[53]. A todos vosotros, por esto, amados hijos e hijas, Nos os decimos: ¡Ha llegado vuestra hora!

En las reuniones de los hombres de Estado, otro invisible Espíritu preside como Señor soberano, aquel Dios omnipotente a cuya mirada nada se escapa y que en sus manos tiene los pensamientos y los corazones para moverlos a su voluntad y en la hora de su elección; aquel Dios cuyos impenetrables designios están dictados todos por su amor paternal. Pero para realizarlos quiere valerse de vuestra cooperación. En los días de lucha, vuestro puesto está en primera línea, en el frente del combate. Los tímidos y los emboscados se hallan muy cerca de convertirse en desertores y traidores.

[54]. Desertor y traidor sería quien quisiera prestar su colaboración material, sus servicios, su capacidad, su ayuda, su voto, a partidos y a poderes que niegan a Dios, que sustituyen el derecho por la fuerza, la libertad por la amenaza y por el terror; que hacen de la mentira, de las luchas, de la rebelión de las masas, otras tantas armas de su política; que hacen imposible la paz interior y exterior.

[55]. Volvamos tres siglos atrás. En aquella Europa trastornada por los horrores de la guerra de los Treinta Años, el año 1648 trajo, finalmente, el mensaje de la paz, la aurora de la restauración.

[56]. Rogad y trabajad para obtener del Señor que el año 1948 sea para la Europa herida, para los pueblos destrozados por las discordias, el año del renacimiento y de la paz, y que, expulsado el espíritu de las tinieblas, el ángel del abismo, se levante sobre el mundo el sol de la justicia, Jesucristo, Señor nuestro, a quien sea honor y gloria en el tiempo y en la eternidad.

[57]. Y vaya ahora nuestra bendición apostólica, auspicio de gracias y de auxilios divinos, a todos nuestros queridos hijos e hijas, así de esta nuestra ciudad episcopal como de todo el mundo, pero sobre todo a aquellos que mayormente gimen bajo el peso de la miseria y del dolor: a los enfermos, a los pobres, a los obreros sin

[9] Lc. 2,34.

trabajo, a los hombres sin casa, a cuantos sufren el hambre y el frío; a aquellos que, habiendo perdido, o por las trágicas vicisitudes del cruel conflicto, o por injuria de los hombres, o incluso por los propios errores y culpas pasados, la libertad, la familia, la patria, en esta sagrada solemnidad sientan más aguda la mordedura de la angustia y de la incomodidad; a los prisioneros de guerra todavía no restituídos a sus familias; a los prófugos y a los dispersos; de modo particular a cuantos, especialmente sacerdotes, padecen persecuciones, cárcel, destierro, amenazas de tortura y de muerte por permanecer fieles a Dios, a Cristo, a la Iglesia, al cumplimiento de sus deberes.

# *CONSIDERACIONES EN TORNO A LA UNION EUROPEA*

*La idea de la unión europea y los esfuerzos realizados en este sentido por ciertos sectores clarividentes del pensamiento y de la política continentales han sido recogidos y estimulados vivamente por Pío XII en repetidas ocasiones. En el discurso que a continuación incluímos, el Papa llama la atención sobre dos peligros que acechan a esta grandiosa y necesaria labor de unificación europea. Subraya después la base moral que debe soportar el nuevo edificio de la Europa unida: la religión cristiana. Y termina indicando quiénes son los hombres que están llamados a realizar esta urgente tarea.*

SUMARIO

I. Saludo. Solicitud del Papa en favor de la unión europea. Esta ofrece serias dificultades. Pero no hay tiempo que perder. Los efectos de la guerra son un estímulo para trabajar por la unión de Europa.

II. Dos peligros. El abuso de la superioridad política y la pretensión de vivir de acuerdo con la gloria de un pasado ya inexistente, pueden hacer fracasar la constitución de una unión europea.

La cuestión fundamental. La unidad europea necesita apoyarse en una base moral inquebrantable: la religión. La religión es base de la unidad. Hay que llegar, por tanto, al reconocimiento político expreso de los derechos de Dios y de su ley, apoyo sólido de los derechos políticos y sociales del hombre.

III. La unión europea tiene que ser hecha por los hombres de hoy. ¿Quiénes son éstos? Ni los políticos de la vieja escuela ni los políticos de la demagogia. Los hombres nuevos de la reconstrucción europea.

IV. Necesidad de comprensión mutua. Esperanza de resultados felices. Oración a Dios.

[1]. Nos apreciamos mucho [1], señores, vuestra labor. Esta nos prueba que habéis comprendido y estimado los esfuerzos que, desde hace casi diez años, Nos multiplicamos sin descanso para promover un acercamiento, una unión sinceramente cordial entre todas las naciones. Os lo agradecemos muy de veras.

[2]. Es precisamente esta solicitud la que nos inspiró el 2 de julio pasado, cuando Nos hablamos en favor de una unión europea.

[1] Pío XII, discurso a los delegados asistentes al II Congreso Internacional para el establecimiento de la Unión Federal Europea, 11 de noviembre de 1948: AAS 40 (1948) 507-510; E 8 (1948) 2,594. Texto original en francés.

Nos lo hemos hecho guardándonos muy bien de implicar a la Iglesia en intereses puramente temporales. La misma reserva hemos puesto en la cuestión de saber qué grado de verosimilitud o de probabilidad hay que asignar a la realización de este ideal, cuán lejos se está de él o cuánto nos hemos aproximado a él.

[3]. Nadie duda que el establecimiento de una unión europea ofrece serias dificultades. Para hacerla psicológicamente llevadera a todos los pueblos de Europa, en primer lugar se podría hacer valer la necesidad de una especie de olvido que aleje de ellos el recuerdo de los sucesos de la última guerra. Sin embargo, no hay tiempo que perder. Si se tiende a que esta unión alcance su fin, si se quiere que sirva con utilidad a la causa de la libertad y de la concordia europea, a la causa de la paz económica y de la política intercontinental, es de urgencia que se haga cuanto antes. Algunos hasta se preguntan si no es ya demasiado tarde.

[4]. ¿Por qué exigir como condición previa que el recuerdo de la guerra quede difuminado en el fondo de una perspectiva lejana, mientras que, todo lo contrario, sus efectos, todavía dolorosamente sentidos, son precisamente para estos pueblos de Europa un estímulo a deponer de una vez para siempre sus preocupaciones egoístamente nacionales, fuente de tantos celos y de tantos odios; una incitación a proveer a su legítima defensa contra toda política de violencia abierta o larvada?

[5]. Hay un punto sobre el que nunca sería excesivo insistir: el abuso de una superioridad política de postguerra para eliminar una concurrencia económica. Nada conseguiría mejor envenenar irremediablemente la obra de aproximación y de mutua inteligencia.

[6]. Las grandes naciones del continente, con su larga historia tan llena de recuerdos de gloria y de poderío, pueden también hacer fracasar la constitución de una unión europea, expuestas como están, sin darse cuenta, a medirse a sí mismas con la escala de su propio pasado más bien que con la medida de las realidades del presente y de las previsiones del porvenir. Por esto justamente se espera de ellas que sepan hacer abstracción de su grandeza de antaño para alinearse sobre una unidad política y económica superior. Y lo harán de tanto mejor grado si no se les obliga, por una preocupación exagerada de uniformidad, a una nivelación forzada, mientras que el respeto de los caracteres culturales de cada uno de los pueblos suscitaría, por su armoniosa variedad, una unión más fácil y más estable.

[7]. Valgan lo que valgan todas estas consideraciones y otras muchas, no tienen ni el interés ni la importancia de una cuestión, mejor dicho, de la cuestión fundamental que se impone ineludiblemente en materia de reconstrucción europea, y de la cual Nos no tenemos el derecho de apartar nuestra atención.

[8]. Nadie, a nuestro parecer, podrá rehusar suscribir esta afirmación: que una Europa unida, para mantenerse en equilibrio

y para allanar las diferencias que surjan en su propio continente —sin hablar ahora de su influencia en la seguridad de la paz mundial—, tiene necesidad de apoyarse en una base moral inquebrantable. ¿Dónde encontrar esta base? Dejemos que responda la historia: hubo un tiempo en que Europa formaba, en su unidad, un todo compacto, y, en medio de todas las debilidades, a pesar de todos los desalientos humanos, esta unidad constituía para ella una fuerza; merced a esta unión, Europa realizaba grandes cosas. Ahora bien, el alma de esta unidad era la religión, que impregnaba a fondo toda la sociedad de fe cristiana.

[9]. Desde el momento en que la cultura se separó de la religión, la unidad quedó disgregada. A lo largo de la historia, prosiguiendo como una mancha de aceite su avance lento, pero continuo, la irreligión ha penetrado más y más en la vida pública, y es a ella a la que ante todo debe este continente sus desgarraduras, su malestar y su inquietud.

[10]. Si, pues, Europa quiere salir de esta situación, ¿no es necesario que restablezca en sí misma el vínculo entre la religión y la civilización?

[11]. Por esta causa, Nos hemos sentido gran placer al leer, al frente de las resoluciones de la Comisión cultural, redactadas a continuación del Congreso de La Haya en el pasado mayo, la mención de «la común herencia de la civilización cristiana». Sin embargo, esto no será bastante si no se llega hasta el reconocimiento expreso de los derechos de Dios y de su ley, fondo sólido sobre el cual están anclados los derechos del hombre. ¿Cómo podrían estos derechos, aislados de la religión, asegurar la unidad, el orden y la paz?

[12]. Además, ¿se olvidarán de enumerar entre los derechos del hombre los derechos de la familia, los de los padres y los de los hijos? La Europa unida no puede edificarse sobre una simple idea abstracta. Tiene que tener como soporte necesario hombres vivos. ¿Quiénes serán estos hombres? Muy difícilmente podrán serlo los antiguos dirigentes de las viejas potencias europeas: han desaparecido o ya no tienen influencia. Menos todavía los elementos de una masa tal como Nos la definimos en nuestro mensaje de Navidad de 1944; la verdadera democracia con su ideal de sana libertad e igualdad no tiene adversario más temible.

[13]. Debemos, pues, preguntarnos: ¿de dónde vendrá el llamamiento más apremiante a la unidad europea? Vendrá de los hombres que amen sinceramente la paz, de los hombres de orden y de calma, de los hombres que—al menos en su intención y en su voluntad—no están «desarraigados» y que encuentran en la vida de familia honrada y feliz el primer objeto de su pensamiento y de su dicha. He aquí los que levantarán sobre sus espaldas el edificio de una Europa unida. Mientras no se dé oídos a su llamamiento, no se hará nada durable, nada que esté a la medida de la crisis actual.

[14]. Por fin, Nos nos hacemos esta pregunta: ¿se hallará

también la comprensión necesaria en estas circunstancias, la comprensión sin la cual toda tentativa está llamada al fracaso? He aquí el problema; exige una solución si se quiere llegar a la realización de la unión europea.

[15]. Gracias a Dios, el movimiento enrola ya y arrastra a tantos hombres de bien, a tantos hombres de empuje, que Nos no dejaremos de esperar que se acabará por encontrar el verdadero remedio a los males de este continente. En todo caso, con la más viva simpatía, Nos rogamos al Padre de las luces que os ilumine, que os asista en vuestros trabajos y bendiga vuestros esfuerzos orientados a una paz tan ardientemente anhelada.

# *GRAVI*

## Dos obligaciones del cristiano en el mundo moderno

*El décimo mensaje navideño de Pío XII prolonga el tema constante de la paz. Presenta una parte introductoria dedicada al examen del año transcurrido—1948—. Junto a las auténticas señales de un nuevo y vigoroso fervor de vida y junto a los heroísmos sublimes de muchos católicos, el Papa señala el contraste doloroso de los naufragios en la fe y de las separaciones amargas provocadas por ciertas confesiones* ortodoxas *subordinadas servilmente a los dictados de una concepción social y política anticristiana. Y, por lo que toca al problema de la paz, el mundo permanece todavía en la misma encrucijada del año anterior. Por esto el Papa recuerda a los cristianos católicos un doble deber: fidelidad absoluta a la verdad revelada y cumplimiento exacto de los deberes de justicia y caridad.*

*El cristiano no debe retraerse del mundo, porque la situación de la humanidad exige a voces un remedio definitivo, y éste sólo puede ser proporcionado por los hijos fieles de la Iglesia. Por esto el cristiano debe consagrarse en la medida de sus posibilidades a la resolución de los problemas de hoy. El abstencionismo es ilícito. Frente a las fuerzas de la disgregación social y política, todo hijo de la Iglesia debe apoyar con lealtad y energía los esfuerzos que se hacen por lograr el establecimiento de una comunidad de naciones. Frente a la amenaza de una nueva guerra y la consiguiente psicosis prebélica producida por ella, el cristiano debe fomentar en sí mismo y difundir a su alrededor una enérgica y serenante atmósfera de voluntad cristiana de paz, de esta voluntad cristiana de paz que viene de Dios, es fácilmente reconocible y es práctica, realista y vigorosa al mismo tiempo. Y frente al espíritu de agresión hay que levantar, finalmente, la bandera de la solidaridad de los hombres y de los pueblos. El precepto de la paz es de derecho divino.*

### SUMARIO

I. El mandato de Jesucristo al supremo pastor de la Iglesia: enseñar a los fieles las normas que, substancialmente inmutables, deben adaptarse a las necesidades de los tiempos: nos urge con especial fuerza en este décimo año de nuestro pontificado.

La situación presente de la humanidad. ¿Cómo avanzar por el espinoso sendero de la paz? El mundo se halla en una encrucijada. Es hora de consolidar a todos en la verdad. El Señor está más cerca que nunca de su Iglesia.

II. Un doble deber sagrado indispensable para mejorar la situación presente. Fidelidad a la verdad revelada. Cumplimiento exacto de la justicia y del amor.

III. El año transcurrido—1948—ha dado extensas muestras de fervor de vida. Ni la guerra ni las insidias son capaces de cerrar las fuentes de vida de la Iglesia. Una vida nueva bulle sobre todo en la juventud católica. Son millares los hombres que soportan las duras horas presentes con heroísmo sublime. Alabanza y agradecimiento por su desconocida, pero real entrega a Dios.

Sin embargo, hay que señalar también el hecho de muchos naufragios dolorosos en la fe. La Iglesia espera—orando—la vuelta de los que se han ido. Son injustos ciertos reproches lanzados contra la Iglesia católica. La dolorosa situación de quienes se han visto separados a la fuerza del seno de la Iglesia católica.

IV. El cristiano católico en el atormentado mundo moderno. La fidelidad a la verdad revelada no implica indiferencia en el cristiano frente a los deberes de la hora presente. Al contrario, el cristiano debe consagrarse a la resolución de los problemas que la vida de hoy presenta en todos los campos.

Un cristiano no puede encerrarse en un cómodo aislacionismo. El cristiano debe estimular los avances hacia una justa comunidad de los pueblos. Hay que arrancar a los Estados de las estrecheces de una mentalidad egocéntrica.

V. Frente a la amenaza de una nueva guerra, el cristiano debe albergar en sí y fomentar en los demás una voluntad verdadera de paz. Dos posturas contrarias a la paz. Caracteres de la voluntad cristiana de paz.

La verdadera voluntad cristiana de la paz viene de Dios. Tiene también sus armas. Las principales son la oración y el amor.

Es fácilmente reconocible. Nunca convierte una cuestión de prestigio nacional en un caso de guerra. Nunca reivindica por la fuerza los legítimos derechos propios. Busca siempre la solidaridad internacional. Todo violador del derecho debe ser desterrado de la sociedad civil.

Es práctica y realista. Procura siempre remover o mitigar todo lo que puede ser causa de conflicto bélico. Sobre todo en la cuestión de los espacios vitales y en el problema de la escasez de materias primas propugna una política realista de leal entendimiento.

Es señal de fuerza, no de debilidad. Toda guerra de agresión es delito. Ante una agresión, ni el pueblo agredido ni la comunidad de Estados deben quedar en una indiferencia pasiva. La indiferencia ante la guerra de agresión es sumamente nociva. No hace más que alentar a los fautores de la agresión. El cristiano aborrece la guerra por la radical injusticia de ésta.

El precepto de la paz es de derecho divino. La defensa contra la agresión de ciertos bienes es plenamente legítima. A esta defensa está obligada la comunidad de las naciones. Así es como se evita la guerra o se disminuyen al menos sus males.

VI. Los estímulos de la voluntad de paz. La mirada del Niño de Belén. Hay que derribar los prejuicios del nacionalismo y de la raza. Trabajad por la paz unidos a todos los que comulgan en este alto ideal.

Exhortación particular a la juventud católica. Lleváis sobre vuestros hombros la responsabilidad del mañana. Procurad hacer del mundo una *Domus Pacis*. Palestina no parece todavía completamente ase-

gurada del peligro de la guerra. Necesidad de un régimen internacional en los Santos Lugares. Imploración de la asistencia divina. Bendición apostólica.

*«Confirma fratres tuos»*

[1]. Graves y a un tiempo tiernas [1], como testamento y adiós de despedida de un padre amantísimo, las palabras del divino Redentor a su primer Vicario en la tierra: *Confirma fratres tuos*—«Confirma a tus hermanos» [2]—, no han cesado de resonar en nuestro espíritu y en nuestro corazón desde el día en que El en su inescrutable designio quiso confiar a nuestras débiles manos el timón de la navecilla de Pedro.

[2]. Palabras inmortales, profundamente esculpidas en lo más íntimo de nuestra alma, se hacen todavía más penetrantes siempre que, en el ejercicio del ministerio apostólico, hemos de comunicar al episcopado y a los fieles del mundo las enseñanzas, las normas y las exhortaciones que el pleno cumplimiento de la misión salvadora de la Iglesia requiere, y que, sin perjuicio de su inmutabilidad substancial, deben, sin embargo, adaptarse oportunamente a las siempre mudables circunstancias y a la variedad de los tiempos y de los lugares.

[3]. Pero con particular emoción e intensidad experimentamos en Nos mismo aquella fuerza del divino mandato en este momento, en que por décima vez os dirigimos nuestro mensaje navideño a vosotros, amados hijos e hijas del mundo entero, al finalizar un decenio que por sus acontecimientos y trastornos, por sus trabajos y preocupaciones, por sus amarguras y dolores, no tiene igual en los siglos de la historia humana.

[4]. Cuando, en la última Navidad, Nos os pedíamos en esta ocasión vuestras oraciones y vuestra colaboración, expresábamos el anhelo de que el entonces incipiente año 1948 fuese para Europa y para toda la sociedad de los pueblos, atormentados por tantas divisiones, un año de férvida reconstrucción, comienzo de un rápido caminar hacia una verdadera paz.

[5]. Hoy, al terminar un año que se había abierto con tantas esperanzas, nuestra voz paterna os invita de nuevo a vosotros, espíritus rectos y reflexivos; a vosotros, cristianos convencidos, a considerar cuál es actualmente la condición de la humanidad y de la cristiandad, y cuál es el medio para avanzar con paso franco y seguro por el sendero que tanto la dura necesidad de los tiempos como vuestra propia conciencia os están señalando.

[6]. Todo el que tenga clarividencia, fuerza moral y coraje para mirar cara a cara la verdad, por muy penosa y humillante que ésta sea, debe reconocer, sin duda, que este año de 1948, objeto, en

[1] Pío XII, radiomensaje a los cristianos de todo el mundo, 24 de diciembre de 1948: AAS 41 (1949) 5-15. Texto original en italiano.
[2] Lc. 22,32.

su aurora, de profundas y muy justificadas esperanzas, aparece hoy, en su ocaso, como una de aquellas encrucijadas en las que el camino que antes descubría alegres perspectivas parece desembocar, por el contrario, en el borde de un precipicio, cuyas insidias y cuyos peligros llenan de creciente ansiedad a todos los pueblos nobles y generosos.

[7]. Y, sin embargo, más aún, precisamente por esto, queridos hijos e hijas, cuando la pusilanimidad comienza a apoderarse aun de los espíritus valientes y las dudas asaltan a los espíritus más iluminados y resueltos, Nos nos sentimos más obligados que nunca a corresponder al divino mandamiento: *Confirma fratres tuos*, y os enviamos a todos, hasta los últimos confines del mundo, como nuestro saludo navideño, aquellas palabras con las que el profeta anunciaba la obra de la redención y la definitiva victoria del reino de Cristo: *Fortaleced las manos desfallecidas y robusteced las rodillas vacilantes. Decid a los pusilánimes: Valor, no temáis; mirad que vuestro Dios... vendrá y os salvará* [3].

## Doble deber sagrado

[8]. Como sucesor de aquel a quien fué dirigida la divina promesa: *Yo he rogado por ti* [4], Nos sabemos muy bien que, cuando la lucha con los espíritus de las tinieblas es más dura y entra en fases definitivas y, humanamente hablando, inquietantes, tanto más se halla entonces el Señor cercano a su Iglesia y a sus fieles. Profundamente convencidos y conscientes de esta divina asistencia, Nos recordamos a todos aquellos que se glorían del nombre de cristianos católicos un doble deber sagrado, indispensable para el mejoramiento de la presente situación de la sociedad humana:

[9]. 1) Inquebrantable fidelidad al patrimonio de la verdad que el Redentor ha traído al mundo.

2) Concienzudo cumplimiento del precepto de la justicia y del amor, presupuesto necesario para el triunfo sobre la tierra de un orden social digno del divino Rey de la paz.

## I. Fervor de vida

[10]. Nos pecaríamos de ingratitud para con el Omnipotente, dador de todas las gracias y consumador de todos los bienes, si no reconociéramos que el año ya casi acabado, a pesar de todas las preocupaciones y de todos los dolores, ha sido rico también en santas alegrías y consuelos, en felices experiencias y alentadores éxitos. Es decir, un año durante el cual en todos los pueblos y naciones, en todos los países y continentes, la Iglesia ha dado indudables y espléndidas señales de vitalidad, de vigor, de actividad, de resistencia, de rápidos progresos, que no solamente corroboran las más lumino-

[3] Is. 35,3-4.
[4] Lc. 22,32.

sas esperanzas en el campo espiritual, sino que también han producido manifiestos frutos en las gigantescas polémicas en que la humanidad se encuentra envuelta en la lucha por su restablecimiento y su pacificación.

[11]. Una magnífica serie de solemnidades religiosas, de congresos eucarísticos y marianos, de importantes centenarios y de grandiosas asambleas han mostrado a todo observador imparcial que ni la guerra, ni la postguerra, ni la tenacidad de los enemigos de Cristo, en sus propósitos disolventes y destructores, han sido capaces de alcanzar, para agotarlas o contaminarlas, las puras fuentes de las que la Iglesia recibe desde hace casi veinte siglos su fuerza vital. Por todas partes nace y bulle una nueva vida que, especialmente entre la juventud católica, se afana por llevar las verdades del Evangelio y la fuerza salutífera de su doctrina a todos los campos de la vida humana, para provecho y salvación incluso de aquellos que hasta ahora, con grave daño propio, habían cerrado su corazón a tan benéfica actuación.

### *Heroísmos sublimes*

[12]. Las duras pruebas que la Iglesia ha sufrido a causa de la guerra y de la postguerra, las pérdidas dolorosas y los graves daños que la han afligido, no han hecho otra cosa que convertir en más confortante y vigorosa su energía y su fortaleza; combatida por las tempestades y por las olas, ha conservado intacta e inviolable su substancia vital, y en todos los pueblos, en los que profesar la fe católica equivale, en realidad, a sufrir persecuciones, se han encontrado y se encuentran siempre millares de valientes que, impávidos en medio de los sacrificios, de las proscripciones y de los tormentos; intrépidos ante las cadenas y la muerte, no doblan su rodilla ante el Baal del poder y de la fuerza bruta [5]. El gran público ignora las más de las veces sus nombres, pero están escritos con caracteres indelebles en los anales de la Iglesia. Es para Nos un deber el glorificar a esos fieles y a esos fuertes, a esos infatigables y a esos valientes, a esos elegidos y a esos bendecidos por Dios, para quienes las dificultades de los tiempos presentes, los dolores y las lágrimas maternales de la Esposa de Cristo no son escándalo ni locura, sino ocasión y estímulo poderoso para manifestar, no con palabras, sino con hechos, la rectitud y el desinterés de sus sentimientos, su absoluta fidelidad, la sublime generosidad de sus corazones. Faltan palabras para reconocer dignamente y para ensalzar como se merece el heroísmo de estos fidelísimos entre los fieles. A cada uno de ellos llegue la expresión de nuestra alabanza y de nuestra gratitud. El Señor, que ha prometido acordarse ante su Padre celestial de quienes le confesaren ante los hombres [6], será su eterna recompensa.

[5] Cf. 3 Reg. 19,18.
[6] Cf. Mt. 10,32.

### *Naufragios dolorosos*

[13]. Sin embargo, si la constancia y la firmeza de tantos hermanos en la fe es para Nos fuente de alegría y de santo orgullo, no podemos sustraernos a la obligación de mencionar también a aquellos cuyos pensamientos y sentimientos llevan el sello del espíritu y de las dificultades de la hora presente. ¡Cuántos han sufrido detrimento y hasta han naufragado en la fe y en la misma creencia en Dios! ¡Cuántos, intoxicados por un ambiente de laicismo o de hostilidad hacia la Iglesia, han perdido la lozanía y la serenidad de una fe que hasta ahora había sido el apoyo y la luz de su vida! Otros, bruscamente desarraigados y arrancados del suelo nativo, caminan a la ventura, expuestos, especialmente los jóvenes, a un decaimiento espiritual y moral, cuyo peligro no se puede suficientemente valorar.

[14]. La mirada materna de la Iglesia sigue a esas almas, temporalmente perdidas o puestas en peligro, con amor vigilante y con redoblada solicitud. La Iglesia no se irrita. La Iglesia ora. La Iglesia espera: espera la vuelta de aquellos hijos, deseosa de encontrar los medios aptos para acelerar esta hora. Por esto no retrocede ante ningún sacrificio; ninguna pena le es demasiado grave para tal fin. Está dispuesta a todo. A todo, menos a una cosa: que no se le pida obtener el retorno de los hijos separados de ella —ya en tiempos pasados, ya recientemente—al precio de cualquier menoscabo o mancha en el depósito de la fe cristiana, confiado a su custodia.

### *Amargas separaciones*

[15]. Nos parece oportuno aclarar brevemente algunas ásperas afirmaciones que han brotado de los labios de algunos disidentes contra la Iglesia católica y el Papado. Nuestro deber de caridad y amor no queda disminuído, ciertamente, ni por los ataques ni por las injurias. Nos sabemos distinguir entre los pueblos, privados frecuentemente de su libertad, y los sistemas que los gobiernan. Nos conocemos la servil dependencia que algunos representantes de la confesión llamada «ortodoxa» manifiestan hacia una concepción cuyo fin, repetidamente proclamado, es la eliminación de toda religión cristiana. Nos no ignoramos el amargo camino que han de recorrer muchos de nuestros amados hijos e hijas, a los cuales un abierto sistema de violencia ha arrastrado a separarse formalmente de la Madre Iglesia, a la cual les unían sus más íntimas convicciones. Con corazón conmovido admiramos la heroica firmeza de unos; con profundo dolor y con no menor amor paternal contemplamos las angustias espirituales de otros, cuya fuerza exterior de resistencia ha cedido bajo el exceso de una injusta presión y ha experimentado externamente una separación que su corazón aborrece y su conciencia reprueba.

## II. El cristiano católico en el atormentado mundo moderno

[16]. La fidelidad del cristiano católico al divino patrimonio de la verdad, legado por Jesucristo al magisterio de la Iglesia, no lo condena en modo alguno—como no pocos creen o muestran creer—a una desconfiada reserva o a una fría indiferencia frente a los graves y urgentes deberes de la hora presente.

[17]. Por el contrario, el espíritu y el ejemplo del Señor, que vino para buscar y salvar lo que estaba perdido; el precepto del amor, y, en general, el sentido social que irradia de la buena nueva; la historia de la Iglesia, que demuestra cómo ésta ha sido siempre el más firme y constante apoyo de todas las fuerzas del bien y de la paz; las enseñanzas y las exhortaciones de los Romanos Pontífices, especialmente en el curso de los últimos decenios, sobre la conducta de los cristianos para con el prójimo, la sociedad y el Estado; todo esto proclama la obligación del creyente de ocuparse, según su condición y sus posibilidades, con desinterés y valor, en las cuestiones que un mundo atormentado y agitado debe resolver en el campo de la justicia social, no menos que en el orden internacional del derecho y de la paz.

[18]. Un cristiano convencido no puede encerrarse en un cómodo y egoísta «aislacionismo» cuando es testigo de las necesidades y de las miserias de sus hermanos; cuando le llegan los gritos de socorro de los económicamente débiles; cuando conoce las aspiraciones de las clases trabajadoras hacia unas más normales y justas condiciones de vida; cuando se da cuenta de los abusos de una concepción económica que pone el dinero por encima de todos los deberes sociales; cuando no ignora las desviaciones de un intransigente nacionalismo, que niega o conculca la solidaridad entre todos los pueblos, solidaridad que impone a cada uno múltiples deberes para con la gran familia de las naciones.

### *La comunidad de los pueblos*

[19]. La doctrina católica sobre el Estado y la sociedad civil se ha fundado siempre en el principio de que, según la voluntad divina, los pueblos forman todos ellos una comunidad que tiene fin y deberes comunes. Incluso en un tiempo en el que la proclamación de este principio y de sus consecuencias prácticas levantaba violentas reacciones, la Iglesia ha negado su consentimiento al erróneo concepto de una soberanía absolutamente autónoma y exenta de las obligaciones sociales.

[20]. El cristiano católico, convencido de que todo hombre es su prójimo y de que todo pueblo es miembro, con iguales derechos, de la familia de las naciones, se asocia de todo corazón a aquellos generosos esfuerzos, cuyos primeros resultados pueden ser bien modestos y cuyas manifestaciones chocan frecuentemente con fuer-

tes oposiciones y obstáculos, pero que tienden a sacar a cada uno de los Estados de las estrecheces de una mentalidad egocéntrica; mentalidad que ha tenido una parte preponderante en la responsabilidad de los conflictos del pasado y que, si no fuese, finalmente, vencida o a lo menos refrenada, podría conducir a nuevas conflagraciones, tal vez mortales para la civilización humana.

### *La amenaza de una nueva guerra*

[21]. Nunca, desde que cesaron las hostilidades, los espíritus se han sentido tan oprimidos como hoy por la amenaza de una nueva guerra y por el ansia de la paz. Se mueven entre dos polos opuestos. Algunos repiten el antiguo refrán, no del todo falso, pero que se presta a ser mal entendido y del que se ha abusado con frecuencia: *Si vis pacem, para bellum:* «Si quieres la paz, prepara la guerra». Otros creen encontrar la salvación en la fórmula *¡Paz a toda costa!* Ambas partes quieren la paz, pero ambas la ponen en peligro; los unos, porque despiertan la desconfianza; los otros, porque alientan la seguridad de quien prepara la agresión. Por esto, una y otra parte comprometen, aun sin quererlo, la causa de la paz, precisamente en un tiempo en el que la humanidad, extenuada bajo el peso de los armamentos, angustiada por la previsión de nuevos y más graves conflictos, tiembla ante el solo pensamiento de una futura catástrofe. Por esto Nos querríamos indicar brevemente cuáles son los caracteres de una verdadera voluntad cristiana de paz.

### *La verdadera voluntad cristiana de paz*

1) *Viene de Dios*

[22]. La voluntad cristiana de paz viene de Dios. El es el *Dios de la paz* [7]; Dios ha creado el mundo para que éste sea morada de paz; Dios ha dado su precepto de paz, de aquella «tranquilidad en el orden» de que habla San Agustín.

[23]. La voluntad cristiana de paz tiene también sus armas. Pero las principales son la oración y el amor: la oración constante al Padre celestial, Padre de todos nosotros; el amor fraterno entre todos los hombres y todos los pueblos, como hijos todos del mismo Padre, que está en los cielos; el amor que con la paciencia logra mantenerse siempre dispuesto y pronto para entenderse y para ponerse de acuerdo con todos.

[24]. Estas dos armas derivan de Dios, y donde faltan, donde solamente se sabe manejar armas materiales, no puede existir una verdadera voluntad de paz. Porque estos armamentos puramente materiales despiertan necesariamente la desconfianza y crean como un clima de guerra. ¿Quién no ve, por esto, cuán importante es

[7] Rom. 15,33

para los pueblos conservar y consolidar la vida cristiana y cuán grave es su responsabilidad en la elección y vigilancia de aquellos a quienes confían la inmediata disposición de los armamentos?

2) *Es fácilmente reconocible*

[25]. La voluntad cristiana de paz es fácilmente reconocible. Obediente al divino precepto de la paz, no hace jamás, de una cuestión de prestigio o de honor nacional, un caso de guerra, ni siquiera solamente una amenaza de guerra. Guárdase bien de intentar por la fuerza de las armas la reivindicación de derechos que, por muy legítimos que sean, no compensan el riesgo de promover un incendio con todas sus tremendas consecuencias espirituales y materiales.

[26]. Aquí igualmente se manifiesta la responsabilidad de los pueblos en los problemas capitales de la educación de la juventud, de la formación de la opinión pública, que los métodos y los medios modernos hacen hoy día tan impresionable y mudable en todos los campos de la vida nacional. Ahora bien, esta acción debe ejercitarse asiduamente para revalorizar la solidaridad de todos los Estados en la defensa de la paz. Todo violador del derecho debe ser colocado, como perturbador de la paz, en una infamante soledad lejos de la sociedad civil. ¡Ojalá que la Organización de las «Naciones Unidas» pueda llegar a ser la plena y pura expresión de esta solidaridad internacional de la paz, borrando de sus instituciones y de sus estatutos todo vestigio de su origen, que fué necesariamente una solidaridad de guerra!

3) *Es práctica y realista*

[27]. La voluntad cristiana de paz es práctica y realista. Su fin inmediato es remover, o al menos mitigar, las causas de las tensiones que agravan moralmente y materialmente el peligro de guerra. Estas causas son, entre otras, principalmente la relativa estrechez del territorio nacional y la escasez de materias primas. Por consiguiente, en vez de enviar los alimentos, con grandísimos gastos, a las poblaciones prófugas, amontonadas sin criterio alguno en cualquier lugar, ¿por qué no facilitar la emigración y la inmigración de las familias, dirigiéndolas hacia regiones donde encontrarán más fácilmente los víveres que necesitan? Y en vez de restringir, frecuentemente sin justos motivos, la producción, ¿por qué no dejar al pueblo la posibilidad de producir según su normal potencialidad, y ganar así el pan de cada día como fruto de su actividad, antes que recibirlo como un donativo? Finalmente, en vez de alzar barreras para impedirse recíprocamente el acceso a las materias primas, ¿por qué no dejar el uso y el cambio de las mismas libre de todas las trabas no necesarias, de aquellas sobre todo que crean una perjudicial desigualdad en las condiciones económicas?

4) *Es señal de fuerza. La solidaridad de los pueblos contra el espíritu de agresión*

[28]. La verdadera voluntad cristiana de paz es fuerza, no debilidad o cansada resignación. Se identifica con la voluntad de paz del eterno y omnipotente Dios. Toda guerra de agresión contra aquellos bienes que el ordenamiento divino de la paz obliga incondicionalmente a respetar y a garantizar, y, por consiguiente, también a proteger y defender, es pecado, delito, atentado contra la majestad de Dios, creador y ordenador del mundo. Un pueblo amenazado o víctima ya de una injusta agresión, si quiere pensar y obrar cristianamente, no puede permanecer en una indiferencia pasiva; con tanta mayor razón la solidaridad de la familia de los pueblos prohibe a los demás el comportarse como simples espectadores en una actitud de impasible neutralidad. ¿Quién podrá jamás valorar los daños causados ya en el pasado por esta indiferencia, bien ajena del sentir cristiano, ante la guerra de agresión? ¡Cómo ha hecho probar más agudamente el sentido de la falta de seguridad entre los «grandes», y sobre todo entre los «pequeños»! ¿Ha traído acaso esa indiferencia como compensación alguna otra ventaja? Al contrario, no ha hecho más que asegurar y alentar a los autores y a los fautores de la agresión, poniendo a cada uno de los pueblos, abandonados a sí mismos, en la necesidad de aumentar indefinidamente sus armamentos.

[29]. Apoyada, pues, en Dios y en el orden por El establecido, la voluntad cristiana de paz es fuerte como el acero. Es de un temple muy distinto al del simple sentimiento de humanidad, hecho las más de las veces de una pura impresionabilidad, que no aborrece la guerra más que por sus horrores y atrocidades, por sus destrucciones y consecuencias, pero no también por su injusticia. A un sentimiento semejante, de carácter eudaimonístico y utilitario y de origen materialista, le falta la sólida base de una estricta e incondicional obligación. Es el creador de ese terreno en el que se alínean el engaño del estéril compromiso, la tendencia a salvarse a costa de los demás y, en todo caso, el afortunado éxito del agresor.

[30]. Esto es tan verdadero, que ni la sola consideración de los dolores y de los males derivados de la guerra ni la cuidadosa dosificación de la acción y de la utilidad valen, finalmente, para determinar si es moralmente lícito o incluso, en algunas circunstancias concretas, obligatorio (siempre que haya probabilidad fundada de éxito), rechazar con la fuerza al agresor.

## *El precepto divino de la paz*

[31]. Una cosa, sin embargo, es cierta: el precepto de la paz es de derecho divino. Su fin es la protección de los bienes de la humanidad, en cuanto bienes del Creador. Ahora bien, entre estos bienes hay algunos de tanta importancia para la humana convivencia, que su defensa contra la injusta agresión es, sin duda, plenamente

legítima. A esta defensa está obligada también la solidaridad de las naciones, que tiene el deber de no dejar abandonado al pueblo agredido. La seguridad de que tal deber no ha de quedar sin cumplirse servirá para desalentar al agresor y, consiguientemente, para evitar la guerra o, al menos, en la peor hipótesis, para abreviar sus sufrimientos.

[32]. De esta manera es como queda mejorado el refrán *Si vis pacem, para bellum*, como también la fórmula «Paz a toda costa». Lo que importa es la sincera y cristiana voluntad de paz. A tenerla nos impulsan, sin duda, el espectáculo de las ruinas de la última guerra, la silenciosa condena que sale de los grandes cementerios, donde se alínean en filas interminables las tumbas de sus víctimas; la aún insatisfecha nostalgia de los prisioneros y de los prófugos, la angustia y el abandono de no pocos detenidos políticos, cansados de ser injustamente perseguidos. Pero aún más debe estimularnos la voz potente del precepto divino de la paz, la mirada dulcemente penetrante del divino Niño del pesebre.

[33]. Escuchad, resonando en la noche como las campanas de Navidad, las admirables palabras del Apóstol de las Gentes, esclavo él mismo primeramente de los mezquinos prejuicios del orgullo nacionalista y racista, derribados con él en el camino de Damasco: *El [Jesucristo] es nuestra paz, El que hizo de los dos pueblos uno..., matando en sí toda enemistad... Y ha venido para anunciar la paz a vosotros, que estabais alejados, y a aquellos que estaban vecinos* [8].

[34]. Por esto, Nos en esta hora, con toda la fuerza de nuestra voz, os conjuramos, amados hijos e hijas del mundo entero: Trabajad por la paz según el corazón del Redentor. Juntamente con todas las almas rectas que, aun sin militar en vuestras filas, están unidas a vosotros en la comunidad de este ideal, esforzaos por difundir y por hacer triunfar la voluntad cristiana de paz.

### *Exhortación a la juventud católica*

[35]. Pero con particular confianza nuestra llamada se dirige a la juventud católica. Las inolvidables manifestaciones del pasado septiembre reunieron en Roma, en una multitud sin precedentes, a los representantes de la juventud católica llegados desde las más diversas naciones. Con luminosa claridad han demostrado su solidaridad en la voluntad de paz.

[36]. En aquella ocasión, desde la escalinata de nuestra patriarcal Basílica Vaticana, en presencia de una juventud entusiasta, bendijimos la primera piedra de la *Domus Pacis* que se va a construir: la casa de la paz, destinada a dar a la juventud del mundo católico, frente a la cúpula de San Pedro, la conciencia de pertenecer a una gran familia que abraza con igual amor a todos sus hijos. A vosotros, jóvenes, que en la flor de vuestra edad lleváis la responsabilidad de un mañana todavía tan incierto, Nos os decimos: No

[8] Eph. 2,14.16.17.

os contentéis con edificar la *Domus Pacis* en la Vía Aurelia. Aquélla será sólo el símbolo de vuestra voluntad de paz; pero ahora se trata de poner en práctica todos vuestros tesoros de consagración y de tenacidad para hacer del mundo mismo una *Domus Pacis*, sobre la cual el espíritu y las promesas de Belén aleteen serenamente y donde la atormentada humanidad encuentre, finalmente, la paz.

[37]. Con esta esperanza invocamos la protección del Altísimo sobre todos los pueblos y naciones, sobre aquellos que se hallan más expuestos que los otros a las amenazas de la guerra, a las agitaciones y a las devastaciones. Y en esta víspera de Navidad, ¿cómo no ha de dirigirse nuestro pensamiento una vez más hacia aquella tierra de Palestina, donde el Hijo de Dios hecho hombre pasó su vida terrena; Palestina, donde, a pesar de la suspensión de las hostilidades, no aparece todavía un seguro fundamento de paz? ¡Ojalá que, al fin, pueda encontrarse una feliz solución que, mientras acuda a socorrer las necesidades de tantos millares de desgraciados prófugos, satisfaga al mismo tiempo a los deseos de toda la cristiandad, ansiosa de salvaguardar los Santos Lugares, haciéndolos libremente accesibles y protegidos mediante la constitución de un régimen internacional!

[38]. Nos imploramos igualmente la asistencia divina sobre cuantos quieren consagrarse a la seguridad y al perfeccionamiento de la paz con sus oraciones y su activa colaboración: a los regidores de los pueblos, a cuantos puedan ejercitar un eficaz influjo sobre la opinión pública, como en general a aquellos de quienes los pueblos están más fácilmente dispuestos a acoger las sinceras invitaciones a la paz; sobre las innumerables hileras de las víctimas de la guerra y sobre otros muchos, cuya mísera condición se hace cada día tanto más dolorosa, cuanto más se prolonga la intolerable espera de una definitiva paz, moralmente justa y duradera, exenta de todo prejuicio o superstición de raza y de sangre.

[39]. Entretanto, esperando de la gracia divina la realización de estos ardientes deseos, impartimos de corazón a todos vosotros, queridos hijos e hijas, unidos a Nos con el vínculo de la fe y del amor, nuestra paterna bendición apostólica.

# *PRENSA CATOLICA Y OPINION PUBLICA*

*El tema central de este importante discurso dirigido al I Congreso Internacional de la Prensa Católica es la opinión pública y el servicio que a ésta debe prestar una prensa rectamente concebida y eficazmente realizada. Después de exponer el concepto genuino de la opinión pública y la misión de servicio que al periodismo católico incumbe cerca de aquélla, el Papa recuerda la hostilidad con que el totalitarismo persigue a la sana opinión pública y las condiciones que ésta debe cumplir dentro del seno de la Iglesia católica.*

## SUMARIO

I. El objeto de este discurso es exponer algunos principios fundamentales sobre la prensa católica en sus relaciones con la opinión pública.

II. La opinión pública es patrimonio de toda sociedad humana normal. Una sociedad sin opinión pública es una sociedad enferma. Esta carencia puede ser debida a la acción exterior de un poder político opresor o a la anemia interior de una determinada comunidad.

III. La opinión pública es el eco de los hechos que se reflejan sobre la conciencia de los hombres responsables. Sin embargo, hoy día muchas veces la llamada opinión pública es un simple nombre carente de contenido. Se ha perdido el sentido de la tradición. Se ha mecanizado al ciudadano. Se ha cortado toda espontaneidad. Es necesario, por tanto, buscar y formar a los hombres responsables y solidarios que sepan ser muro sobre el que los sucesos, al chocar, se reflejen con nitidez y espontaneidad.

El hombre moderno padece una grave dolencia: la inconsistencia de espíritu, la falta de carácter, la ausencia de una genuina independencia. Hoy el instinto y la pasión son muchas veces los motivos determinantes del juicio. La razón queda al margen. Los formadores de la opinión pública son de hecho los especialistas y los técnicos de mirada corta y horizonte estrecho. No son éstos los hombres que pueden formar la verdadera opinión pública.

IV. La prensa católica, en su misión de servicio a la opinión pública, tropieza con dificultades muy graves, derivadas sobre todo de las violaciones que se infieren al orden social establecido por Dios. Ante estas dificultades, el publicista católico debe evitar el escollo de la pusilanimidad y del abatimiento. La prensa católica debe oponerse a la desaparición progresiva de las condiciones básicas de una sana opinión pública y debe salvar lo que de aquéllas quede.

V. Sin embargo, la opinión pública no es infalible ni es siempre totalmente espontánea. Frente a los factores que tienden a mermar la

espontaneidad en el reflejo de la opinión pública, la prensa católica tiene el grave deber de reducir al mínimo este continuo peligro. Formación y cualidades de estilo requeridas en el periodista católico. Pero lo principal es ser hombre de carácter. El periodista católico no debe «hacer» la opinión, debe «servir» a la opinión pública.

VI. El totalitarismo es un enemigo nato de la genuina opinión pública. Esta oposición ha sido comprobada una vez más con ocasión de un reciente discurso pontificio sobre las normas objetivas del derecho. En el campo jurídico, la prensa católica tiene una gran misión que realizar: la expresión clara del pensamiento del pueblo ante el mecanismo legislativo, cada vez más complejo, de los Estados modernos.

Esta concepción católica de la opinión pública y del servicio que a ella rinde la prensa es, además, una sólida garantía de paz.

VII. Una última palabra sobre la opinión pública en el seno de la Iglesia. La Iglesia, en las materias discutibles, tiene necesidad de una opinión pública. La prensa católica tiene que saber formar también esta opinión pública dentro de un clima de respeto y amor a la constitución divina de la Iglesia católica. Dos extremos hay que evitar: el servilismo mudo y la crítica descontrolada.

Alabanza del periodista y de la prensa católicos. Bendición.

[1]. La importancia de la prensa católica [1], que representáis, amadísimos hijos, en este Congreso internacional, y la gravedad de los problemas que se proponen a vuestro estudio, nos han llevado a derogar, para recibiros, la regla que Nos nos impusimos, muy a pesar nuestro, de limitar, e incluso de suprimir de ordinario, nuestros discursos y nuestras alocuciones a lo largo del Año Santo. Pero esta vez Nos no podemos dejar de dar el apoyo de nuestra palabra al gran tema de vuestra reunión. Este tema es tan vasto como sugestivo: la prensa católica al servicio de la verdad, de la justicia y de la paz.

[2]. Teniendo presente uno de los aspectos capitales de este servicio, Nos juzgamos oportuno presentar a vuestras meditaciones algunos principios fundamentales relativos al papel de la prensa católica frente a la opinión pública. Es un hecho que la prensa se encuentra entre los principales factores que contribuyen a la formación y a la difusión de ésta.

### [*Concepto católico de la opinión pública*]

[3]. La opinión pública es, en efecto, el patrimonio de toda sociedad normal compuesta de hombres que, conscientes de su conducta personal y social, están íntimamente ligados a la comunidad de la que forman parte. La opinión pública es en todas partes, en definitiva, el eco natural, la resonancia común, más o menos espontánea, de los sucesos y de la situación actual en sus espíritus y en sus juicios.

[1] Pío XII, discurso a los participantes en el I Congreso Internacional de Prensa Católica, 17 de febrero de 1950: AAS 42 (1950) 251-257; E 10 (1950) 1,201-203. Texto original en francés.

[4] Allí donde no apareciera manifestación alguna de la opinión pública, allí, sobre todo, donde hubiera que registrar su real inexistencia, sea la que sea la razón con que se explique su mutismo o su ausencia, se debería ver un vicio, una enfermedad, un mal de la vida social.

[5]. Dejamos aparte, evidentemente, el caso en que la opinión pública se calla en un mundo de donde incluso la justa libertad está desterrada y donde, sola, la opinión de los partidos en el poder, la opinión de los jefes o de los dictadores, está autorizada a dejar oír su voz. Ahogar la voz de los ciudadanos, reducirla a un silencio forzado, es a los ojos de todo cristiano un atentado contra el derecho natural del hombre, una violación del orden del mundo tal como Dios lo ha establecido.

[6]. ¿Quién no adivina las angustias, el desorden moral a que este estado de cosas lanza la conciencia de los hombres de la prensa? En verdad, Nos habíamos esperado que las experiencias demasiado duras del pasado habrían servido, al menos, como lección para librar definitivamente a la sociedad de una tiranía tan escandalosa y acabar con un ultraje tan humillante para los periodistas y para sus lectores. Sí, Nos lo habíamos esperado no menos vivamente que vosotros, y nuestra decepción no ha sido menos amarga que la vuestra.

[7]. ¡Situación lamentable! Tan deplorable y tal vez más funesta todavía por sus consecuencias es la de los pueblos donde la opinión pública permanece muda, no por haber sido amordazada por una fuerza exterior, sino porque le faltan aquellos presupuestos interiores que deben hallarse en todos los hombres que viven en comunidad.

[*Los verdaderos formadores de la opinión pública*]

[8]. Nos reconocemos en la opinión pública un eco natural, una resonancia común, más o menos espontánea, de los hechos y de las circunstancias en el espíritu y en los juicios de las personas que se sienten responsables y estrechamente ligadas a la suerte de su comunidad. Nuestras palabras indican así otras tantas razones por las cuales la opinión pública se forma y se expresa tan difícilmente. Lo que hoy día se llama opinión pública no es muchas veces más que el nombre, un nombre vacío de sentido, algo como un vago rumor, una impresión artificiosa y superficial; nada de un eco espontáneo despertado en la conciencia de la sociedad y dimanante de ésta.

[9]. Pero ¿dónde encontrar a estos hombres profundamente penetrados del sentimiento de su responsabilidad y de su estrecha solidaridad con el medio en que viven? Ya no hay tradiciones, ni hogar estable, ni seguridad de la vida, ni nada de todo lo que hubiera podido mantener a raya la obra de la disgregación y, con demasiada frecuencia, de la destrucción. Añadid el abuso de las

fuerzas de las organizaciones gigantescas de masas que, encadenando al hombre moderno en su complicado engranaje, ahogan a sangre fría toda la espontaneidad de la opinión pública y la reducen a un conformismo ciego y dócil de ideas y de juicios.

[10]. ¿No habrá, pues, ya en estas desgraciadas naciones hombres dignos de este nombre? ¿Hombres marcados con el sello de una verdadera personalidad, capaces de hacer posible la vida interior de la sociedad? ¿Hombres que, a la luz de los principios centrales de la vida, a la luz de sus fuertes convicciones, sepan contemplar a Dios, el mundo y todos los sucesos, grandes o pequeños, que en él se suceden? Estos hombres, al parecer, gracias a la rectitud de su juicio y de sus sentimientos, deberían poder edificar, piedra a piedra, la sólida pared sobre la cual la voz de estos sucesos, al chocar, se reflejaría en un eco espontáneo. ¡Sin duda alguna hay todavía hombres de este temple, aunque, por desgracia, poco numerosos, y cada día más escasos, a medida que se ven suplantados por sujetos escépticos, hastiados, despreocupados, sin consistencia ni carácter, fácilmente manejados por algunos «hacedores del juego»!

[11]. El hombre moderno adopta gustoso posturas independientes y desenvueltas. Estas no son, la mayoría de las veces, sino una fachada detrás de la cual se esconden pobres seres, vacíos, inconsistentes, sin fuerza de espíritu para desenmascarar la mentira, sin fuerza en el alma para resistir la violencia de los que con habilidad saben poner en movimiento todos los resortes de la técnica moderna, todo el arte refinado de la persuasión para despojarlos de su libertad de pensamiento y hacerlos semejantes a las frágiles «cañas agitadas por el viento»[2].

[12]. ¿Se atrevería alguien a decir con seguridad que la mayoría de los hombres es apta para juzgar, para apreciar los hechos y las corrientes en su verdadero peso, de suerte que la opinión sea guiada por la razón? Es ésta, sin embargo, una condición *sine qua non* de su valor y de su salud. ¿No se ve, en lugar de esto, cómo esta manera—la única legítima—de juzgar a los hombres y las cosas según reglas claras y justos principios es repudiada como un obstáculo de la espontaneidad y cómo, por el contrario, el impulso y la reacción sensitivos del instinto y de la pasión son exaltados como los únicos «oalores de la vida»? Bajo la acción de este prejuicio, lo que queda de la razón humana y de su fuerza de penetración en el profundo dédalo de la realidad es poca cosa. Los hombres de buen sentido no cuentan; quedan aquellos cuyo campo visual no se extiende más allá de su estrecha especialidad ni más arriba del poder puramente técnico. No es de estos hombres de quienes se puede esperar ordinariamente la educación de la opinión pública ni la firmeza frente a la astuta propaganda que se arroga el privilegio de moderarla a su gusto. En este terreno, los hombres de espíritu cristiano, sencillo, recto, pero claro, aunque la mayor parte de las veces no tengan muchos estudios, son muy superiores a aquéllos.

[2] Mt. 11,7.

[*La prensa católica, al servicio de la opinión pública*]

[13]. Los hombres a quienes debería tocar la misión de esclarecer y guiar a la opinión pública se ven frecuentemente, los unos por su mala voluntad o por su insuficiencia, los otros por imposibilidad o por presión, en una mala postura para dedicarse a ello con libertad y con éxito. Esta situación desfavorable afecta particularmente a la prensa católica en su actuación al servicio de la opinión pública. Porque todas las deficiencias, las incapacidades de que Nos acabamos de hablar, tienden a la violación de la organización natural de la sociedad humana tal como Dios la ha querido, a la mutilación del hombre, que, formado a imagen de su Creador y dotado por El de inteligencia, había sido colocado en el mundo para enseñorearlo, totalmente penetrado de la verdad y dócil a los preceptos de la ley moral, del derecho natural y de la doctrina sobrenatural contenida en la revelación de Cristo.

[14]. En esta situación, el mal más temible para el publicista católico sería la pusilanimidad y el abatimiento. Ved la Iglesia: después de casi dos milenios, a través de todas las dificultades, contradicciones, incomprensiones, persecuciones abiertas o solapadas, nunca se ha desanimado, nunca se ha dejado deprimir. Tomadla como modelo. Ved, en las lamentables deficiencias que acabamos de señalar, el doble cuadro de lo que no debe ser y de lo que debe ser la prensa católica.

[15]. En toda su manera de ser y de obrar, la prensa católica debe oponer un obstáculo infranqueable al retroceso progresivo, a la desaparición de las condiciones fundamentales de una sana opinión pública y consolidar e incluso reforzar lo que de ella queda. Renuncie de buena gana a los vanos provechos de un interés vulgar o de una popularidad de mala ley; sepa mantenerse, con enérgica y decidida dignidad, inaccesible a todos los intentos directos o indirectos de corrupción. Tenga el valor—aun a costa de sacrificios pecuniarios—de alejar implacablemente de sus columnas todo anuncio, toda publicidad injuriosa para la fe o la honestidad. Al obrar así, ganará en valor intrínseco, acabará por conquistar la estima y luego la confianza y justificará la consigna tantas veces repetida: «En todo hogar católico, el periódico católico».

[16]. Pero, aun suponiendo las mejores condiciones interiores y exteriores en que se desenvuelva y propague, la opinión pública no es, sin embargo, infalible ni siempre absolutamente espontánea. La complejidad y la novedad de los acontecimientos y de las situaciones pueden ejercer una influencia decisiva en su formación, sin contar que no se libera fácilmente de los juicios preconcebidos, ni de la corriente dominante de las ideas, ni siquiera cuando la reacción estuviese objetivamente justificada, ni siquiera en el caso de que lograra imponerse. Es entonces cuando la prensa tiene un papel decisivo que realizar en la educación de la opinión, no para dictarla o dirigirla, sino para servirla útilmente.

[17]. Esta delicada tarea supone, en los miembros de la prensa católica, competencia, una cultura general sobre todo filosófica y teológica, cualidades de estilo, tacto psicológico. Pero lo que le es indispensable, en primer lugar, es el carácter. El carácter, es decir, sencillamente, el amor profundo e inalterable al orden divino, que abraza y anima todos los dominios de la vida; amor y respeto que el periodista católico no debe contentarse con sentir y nutrir en el secreto de su propio corazón, sino que debe cultivar en los de sus lectores. En ciertos casos, la llama que así salta bastará para encender o para reavivar en ellos la centellita casi muerta de las convicciones y de los sentimientos dormidos en el fondo de su conciencia. En otros casos, su amplitud de miras y de juicio podrá abrir sus ojos, fijados con excesiva timidez en prejuicios tradicionales. En los unos como en los otros, el periodista católico se guardará siempre de «hacer» la opinión; más bien, ambicionará servirla.

[18]. Nos creemos que esta concepción católica de la opinión pública, de su funcionamiento y de los servicios que le presta la prensa, es completamente justa, y que es necesaria para abrir a los hombres, con arreglo a vuestro ideal, el camino de la verdad, de la justicia y de la paz.

### [*La opinión pública, el Estado totalitario y la paz*]

[19]. Así, por su actitud frente a la opinión pública, la Iglesia se coloca como una barrera ante el totalitarismo, que, por su misma naturaleza, es necesariamente enemigo de la verdadera y libre opinión de los ciudadanos. De hecho, es por su misma naturaleza por lo que el totalitarismo niega este orden divino y la relativa autonomía que éste reconoce a todos los dominios de la vida, en cuanto todos ellos tienen su origen en Dios.

[20]. Esta oposición se ha afirmado de nuevo manifiestamente con ocasión de dos discursos en que Nos nos dedicamos recientemente a aclarar la posición del juez ante la ley[3]. Nos hablábamos entonces de las normas objetivas del derecho, del derecho divino natural, que garantiza a la vida jurídica de los hombres la autonomía requerida por una viva y segura adaptación a las condiciones de cada tiempo. Que no nos hayan comprendido los totalitarios, para quienes la ley y el derecho no son más que instrumentos en manos de los círculos dominantes, Nos ciertamente lo esperábamos. ¡Pero comprobar las mismas incomprensiones por parte de ciertos medios que, durante mucho tiempo, se habían proclamado como campeones de la concepción liberal de la vida, que habían condenado a hombres por el solo pecado de su adhesión a leyes y preceptos contrarios a la moral, he aquí algo que es muy para sorprendernos! Porque, en definitiva, que el juez, al dictar una sentencia, se sienta ligado por la ley positiva y obligado a interpretarla fielmente, no

[3] Discurso sobre el concepto cristiano del derecho y la aplicación de la ley injusta, dirigido al Congreso de Juristas Católicos Italianos, 6 de noviembre de 1949: AAS 41 (1949) 597-604.

tiene nada de incompatible con el reconocimiento del derecho natural; más aún, es ésta una de sus exigencias. Pero lo que no se podría legítimamente conceder es que este vínculo sea anudado exclusivamente por el acto del legislador humano de quien emana la ley. Esto sería reconocer a la legislación positiva una seudomajestad que no se diferenciaría en nada de la que el racismo o el nacionalismo atribuía a la producción jurídica totalitaria, pisoteando los derechos naturales de las personas físicas y morales. Aquí también la prensa católica tiene señalado su puesto para expresar con fórmulas claras el pensamiento del pueblo, confuso, vacilante, embarazado ante el mecanismo moderno de la legislación positiva, mecanismo peligroso desde el momento en que se deja de ver en esta última una derivación del derecho divino natural.

[21]. Esta concepción católica de la opinión pública y del servicio que le rinde la prensa es también una sólida garantía de la paz. La prensa toma una decidida posición, de hecho y de derecho, a favor de la justa libertad de pensar y del derecho de los hombres a su juicio propio, pero los contempla a la luz de la ley divina. Que es tanto como decir que quien quiere ponerse lealmente al servicio de la opinión pública, sea la autoridad social o la prensa misma, debe prohibirse absolutamente toda mentira y toda excitación. ¿No es evidente que esta disposición de espíritu y de voluntad reacciona eficazmente contra el clima de guerra? Desde el momento, por el contrario, en que la pretendida opinión pública es dictada, impuesta, de grado o por fuerza; desde que las mentiras, los prejuicios parciales, los artificios del estilo, los efectos de voz y de gesto, la explotación del sentimiento, vienen a hacer ilusorio el justo derecho de los hombres a su propio juicio, a sus propias convicciones, entonces se crea una atmófera pesada, malsana, ficticia, que, en el curso de los acontecimientos, de repente, tan fatalmente como los odiosos procedimientos químicos hoy día demasiado conocidos, sofoca o adormece a los mismos hombres y les obliga a exponer sus bienes y su sangre por la defensa y el triunfo de una causa falsa e injusta. En verdad, allí donde la opinión pública deja de funcionar libremente, allí es donde está en peligro la paz.

### [*La opinión pública dentro de la Iglesia*]

[22]. Finalmente, Nos querríamos todavía añadir una palabra referente a la opinión pública en el seno mismo de la Iglesia (naturalmente, en las materias dejadas a la libre discusión). Se extrañarán de esto solamente quienes no conocen a la Iglesia o quienes la conocen mal. Porque la Iglesia, después de todo, es un cuerpo vivo y le faltaría algo a su vida si la opinión pública le faltase; falta cuya censura recaería sobre los pastores y sobre los fieles. Pero también aquí la prensa católica puede hacer un servicio muy útil. A este servicio, sin embargo, más que a cualquier otro, el periodista debe aportar aquel carácter del que Nos hemos hablado, y que está formado por un inalterable respeto y un amor profundo hacia el orden divino,

es decir, en el caso presente, hacia la Iglesia tal como ella es, no solamente en los designios eternos, sino tal como vive concretamente aquí abajo en el espacio y en el tiempo, divina, sí, pero formada por miembros y por órganos humanos.

[23]. Si posee este carácter, el publicista católico sabrá evitar tanto un servilismo mudo como una crítica descontrolada. Ayudará con una firme claridad a la formación de una opinión católica en la Iglesia, precisamente cuando, como ahora, esta opinión oscila entre los dos polos, igualmente peligrosos, de un espiritualismo ilusorio e irreal y de un realismo derrotista y materializante. Alejada de estos dos extremos, la prensa católica deberá ejercer entre los fieles su influencia sobre la opinión pública en la Iglesia. Solamente así se podrán eludir todas las ideas falsas, por exceso o por defecto, sobre la misión y sobre las posibilidades de la Iglesia en el dominio temporal y, en nuestros días, sobre todo en la cuestión social y el problema de la paz.

[24]. Nos no terminaremos sin dirigir nuestro pensamiento hacia tantos hombres verdaderamente grandes, honor y gloria del periodismo y de la prensa católica de los tiempos modernos. Hace más de un siglo, esos hombres se alzan ante nosotros como modelos de actividad espiritual; más todavía: desde sus filas se han levantado hoy verdaderos mártires de la santa causa, confesores valerosos en medio de las dificultades espirituales y temporales de la existencia. ¡Bendita sea su memoria! Que su recuerdo sea para vosotros un consuelo y un aliento en el cumplimiento de vuestro rudo, pero importante deber.

Confiando que, a ejemplo suyo, cumpliréis fielmente y fructuosamente el vuestro, os damos de todo corazón, queridos hijos, nuestra bendición apostólica [4].

[4] Sobre el tema fundamental de la opinión pública y de la prensa como institución consagrada al servicio de aquélla, véanse los siguientes documentos: saludo a una delegación de la prensa suiza, 14 de abril de 1946: DER 8,43-44; alocución a un grupo de periodistas norteamericanos sobre el justo concepto de la libertad de información, 11 de julio de 1946: DER 8,171-172; alocución a un grupo de representantes de prensa estadounidense, 23 de enero de 1950: DER 11,361-362; discurso al Congreso Internacional de Editores sobre la misión del editor, 10 de diciembre de 1950: DER 12,357-358; alocución a una representación de prensa, radio y televisión norteamericanas sobre la opinión pública, 24 de marzo de 1952: DER 14,31. Véase también el discurso del cardenal Cerejeira, patriarca de Lisboa, sobre *El concepto de la prensa católica:* E 3 (1943) 1,86. Cf. asimismo E 14 (1954) 2,551-552.

# *LA VERDADERA NOCION DEL ESTADO*

*En nuestro tiempo, los excesos del Estado se suceden casi sin interrupción. La causa de esta hipertrofia persistente consiste en el desconocimiento, en el olvido o en el desprecio de la noción exacta del Estado y de sus límites esenciales. Los hombres que viven consagrados al servicio del Estado deben poseer la capacitación técnica necesaria. Pero ésta es insuficiente. Lo primordial es la posesión consciente y actualizada del sentido del Estado, de sus fines reales, de sus limitaciones infranqueables y de su subordinación radical al orden moral y a la persona humana. El insistir en la preparación puramente técnica o jurídica, postergando la capacidad personal de sentido y de visión del concepto genuino del Estado, constituye un error lamentable, que convierte la política y la administración del Estado en una mayor o menor omnipotencia opresora de toda legítima autonomía. Esta es la llamada de atención, apremiante y grave, que hace Pío XII al mundo de la política y de la administración pública en este discurso breve en dimensiones, pero denso en contenido.*

## SUMARIO

I. Interés de la Iglesia por el Estado en general. El Estado es uno de los elementos constitutivos del derecho natural. La cooperación en la constitución del Estado es una contribución al bien común de la humanidad y una obra que redunda en gloria de Dios si se hace como es debido.

II. Hoy día son demasiado frecuentes los excesos del Estado. Este tiene necesidad de ensanchar su campo de acción, pero en esta ampliación no debe perderse de vista el concepto y el fin verdaderos del Estado. Los hombres consagrados al servicio del Estado están obligados a mantener bien claros los límites de aquel concepto y el sentido de este fin. El Estado no es una omnipotencia opresora de toda legítima autonomía. Ni el individuo ni la familia deben quedar absorbidos por el Estado. El Estado es un organismo moral fundado en el orden moral del mundo.

III. Hoy presenciamos una exuberante floración de planes y unificaciones, justificados dentro de sus debidos límites. Pero hay que evitar el grave peligro de que en esta materia tengan la última palabra los puros técnicos de la organización. La administración del Estado recae sobre los asuntos del país, no sobre las personas. La administración pública no debe ahogar al ciudadano. Son los hombres dotados con una inteligencia exacta de las exigencias del derecho natural los que están llamados a infundir en la legislación positiva el sentido propio de los límites que la naturaleza impone al Estado y a su administración.

[1]. A vosotros [1], señores, nuestra más calurosa bienvenida. Estad seguros del vivísimo interés que Nos tenemos por vuestros trabajos. Interés que puede medirse por el que la Iglesia siente por el Estado en general. A sus ojos, ninguna institución social, después de la familia, se impone tan fuerte y tan esencialmente como el Estado. Este tiene sus raíces en el orden de la creación y es uno de los elementos constitutivos del derecho natural.

[2]. Esto es lo que da a la cooperación en la constitución del Estado, en la organización de sus funciones, una importancia de primer orden. Esta cooperación significa, ciertamente, una especial y amplia contribución al bien de la humanidad; más aún, contribuye eficazmente, si se hace como se debe y con recta intención, a promover el honor de Dios, creador y ordenador de esta humanidad. Nos os felicitamos, pues, por los buenos frutos de vuestra profesión. ¿No es ésta un llamamiento incesante a la conciencia para adaptar la vida del Estado a las condiciones siempre mudables de los tiempos, de tal manera que pueda realizar las intenciones y los planes de la sabiduría del Creador?

[3]. ¡Cuán necesario es por esto vuestro trabajo! En todos los tiempos ha habido que deplorar, aquí o allá, excesos en el poder del Estado. Pero, en el nuestro, estos casos de hipertrofia se suceden casi sin interrupción; con qué consecuencias, lo vemos demasiadas veces.

[4]. Nos, naturalmente, hablamos de los excesos, porque nadie pone en duda la necesidad para el Estado, en las actuales condiciones, sobre todo sociales, del mundo, de ensanchar su campo de acción, de intensificar también su poder. Esto podría hacerse sin ningún peligro si el claro conocimiento y la justa apreciación de la importancia real del papel del Estado y de su fin hubieran progresado en el mismo nivel. Con ello hubiera hallado el Estado como un regulador, un control que le hubiera impedido extender sus poderes, en virtud de consideraciones bien diversas de las necesidades económicas y sociales, a los dominios, especialmente culturales, que hubiera sido mejor dejar a la libre iniciativa de los ciudadanos.

[5]. Y ¿qué es lo que ha pasado? Con demasiada frecuencia, este conocimiento, esta apreciación, se han hallado, por el contrario, en razón inversa del aumento de los poderes, y esto no solamente por parte de los que en el Estado no ven más que la fuente de sus utilidades o de los que sufren a causa de él, sino también de parte de los que tienen la misión de dar al Estado su constitución y su forma.

[6]. Estos, sin embargo, deberían vivir en la justa idea del Estado para poder inspirarse en ella. Es su deber primordial y, por decirlo así, es su razón de ser. ¿Cuál es, pues, la verdadera noción

[1] Pío XII, discurso a los participantes en el VIII Congreso Internacional de las Ciencias Administrativas, 5 de agosto de 1950: DER 12,159-161; E 10 (1950) 2,173. Texto original en francés.

del Estado, sino la de un organismo moral fundado en el orden moral del mundo? El Estado no es una omnipotencia opresora de toda legítima autonomía. Su función, su magnífica función, es más bien favorecer, ayudar, promover la íntima coalición, la cooperación activa, en el sentido de una unidad más alta, de los miembros que, respetando su subordinación al fin del Estado, cooperan de la mejor manera posible al bien de la comunidad, precisamente en cuanto que conservan y desarrollan su carácter particular y natural. Ni el individuo ni la familia deben quedar absorbidos por el Estado. Cada uno conserva y debe conservar su libertad de movimientos en la medida en que ésta no cause riesgo de perjuicio al bien común. Además, hay ciertos derechos y libertades del individuo—de cada individuo—o de la familia que el Estado debe siempre proteger y que nunca puede violar o sacrificar a un pretendido bien común. Nos referimos, para citar solamente algunos ejemplos, al derecho al honor y a la buena reputación, al derecho y a la libertad de venerar al verdadero Dios, al derecho originario de los padres sobre sus hijos y su educación. El hecho de que algunas recientes Constituciones hayan adoptado estas ideas es una promesa feliz, que Nos saludamos con alegría, como la aurora de una renovación en el respeto a los verdaderos derechos del hombre, tal como han sido queridos y establecidos por Dios.

[7]. La época presente asiste a una exuberante floración de «planes» y de «unificaciones». Nos reconocemos con gusto que, en sus justos límites, pueden ser deseables y aun exigidos por las circunstancias, y una vez más repetimos que lo que Nos rechazamos no es más que el exceso de una apropiación del Estado. Pero ¿quién no ve, en estas condiciones, el mal que resultaría del hecho de que la última palabra en los asuntos del Estado quedara entregada a los puros técnicos de la organización? No; la última palabra pertenece a los que ven en el Estado una entidad viva, una emanación normal de la naturaleza humana; a los que administran, en nombre del Estado, no inmediatamente al hombre, sino los asuntos del país, de manera que los individuos no vengan jamás, ni en su vida privada ni en su vida social, a encontrarse ahogados bajo el peso de la administración del Estado. La última palabra corresponde a aquellos para quienes el derecho natural es algo distinto de una regla puramente negativa, de una frontera cerrada para las usurpaciones de la legislación positiva, de un simple ajuste técnico a las circunstancias, sino que reverencian en el derecho natural el alma de esa legislación positiva, alma que le da forma, sentido y vida. ¡Ojalá que esta última palabra, la palabra decisiva en la administración de la vida pública, sea el patrimonio de tales hombres!

[8]. Más que la energía para el trabajo, lo que estos hombres necesitan es experiencia, fidelidad en mantener la noción exacta para promover el verdadero fin del Estado, iniciativa y perseverancia, objetividad y valeroso sentido de la responsabilidad.

[9]. Vosotros, ilustres representantes de vuestras respectivas naciones, habéis tratado en vuestro Congreso sobre todo de las cuestiones prácticas de la administración. Nos hemos querido añadir algunas consideraciones de principio, y vosotros, estamos ciertos, procuraréis transportar estos principios a la vida y al funcionamiento de la administración pública.

[10]. De todo corazón, señores, confiamos a vosotros mismos y vuestra actividad profesional a la Providencia y a la gracia del Todopoderoso, invocando sobre vosotros, sobre vuestras familias y sobre todos los que amáis su divina y paterna bendición [2].

[2] Véase el discurso de 2 de octubre de 1948 sobre *Finanzas públicas y política fiscal*, dirigido a los participantes en el Congreso del Instituto Internacional de Finanzas Públicas DER 10,239-241; E 8 (1948) 2,456.

# *LA ORGANIZACION POLITICA MUNDIAL*

*El día 6 de abril de 1951, Pío XII recibía a los participantes en el Congreso del Movimiento Universal para una Confederación Mundial. En el discurso que con este motivo pronunció, el Papa destacaba la conformidad que el fin principal de este Movimiento presenta con la doctrina católica, siempre que queden a salvo, como alma de la pretendida organización, los principios del derecho natural reguladores de las relaciones humanas en el orden constitucional, económico y social. Si no se logra salvar estos principios, advierte el Papa, la organización política mundial incidirá en el unitarismo mecánico que ha gravado como una tara congénita la teoría y la práctica de la democracia nacional inorgánica.*

## SUMARIO

I. Bienvenida. Interés de la Iglesia por la causa de la paz. El restablecimiento de la paz es objeto constante de la solicitud del Papa, porque la Iglesia es una potencia de paz. Vuestro llamamiento está consagrado a crear una organización política eficaz del mundo, fin totalmente conforme con la doctrina de la Iglesia católica.

II. Se dice que la organización política mundial debe adoptar la forma federalista. Entendida en el sentido de evitar todo unitarismo mecánico, esta afirmación está de acuerdo con la doctrina católica. Porque toda organización política del mundo, si quiere ser viable, ha de respetar los principios del orden natural, reguladores de las relaciones sociales entre los hombres y los pueblos.

Es, por tanto, de primordial importancia el restablecimiento de estos principios en el dominio nacional y constitucional—eliminando la consideración meramente numérica del ciudadano en la política—, en el dominio económico y social—contribuyendo a la creación de un verdadero organismo en la producción y a la supresión del concepto actual de clase—y, finalmente, en el dominio cultural y moral.

III. Si no se logra el restablecimiento de estos principios, la organización política mundial caerá insensiblemente en el unitarismo mecánico. Ténganlo muy presente los que sueñan con un parlamento mundial abierto a los gérmenes de las fuerzas sociales desintegradoras. El federalismo mundial debe, por tanto, favorecer y proteger la vida propia de las comunidades humanas. Una última advertencia: los grandes problemas que los fines de este movimiento plantean deben ser solucionados recurriendo también a la experiencia histórica, a la sana filosofía social e incluso a las intuiciones de la imaginación creadora.

[1]. Impresionados vivamente [1] por vuestra deferente manifestación, Nos os dirigimos, señores miembros del Congreso del Movimiento Universal para una Confederación Mundial, nuestro cordial saludo de bienvenida. Bien conocéis nuestro vivísimo interés por la causa de la paz en medio de una humanidad tan duramente atormentada. Hemos dado de ello frecuentes pruebas. Y, por otra parte, pertenece esto a nuestra misión. El mantenimiento y el restablecimiento de la paz ha sido siempre y es, cada vez con más ahinco, el objeto de nuestra constante solicitud. Y si con demasiada frecuencia los resultados están muy lejos de responder a nuestros esfuerzos y a nuestros hechos, la falta de éxito jamás nos desalentará mientras la paz no reine en el mundo. Fiel al espíritu de Cristo, la Iglesia tiende y trabaja con todas sus fuerzas en esa dirección; lo hace por medio de sus preceptos, por sus exhortaciones, por su actividad incesante y por sus continuas plegarias.

[2]. En efecto, la Iglesia es una potencia de paz, al menos allí donde se respeta y aprecia en su propio valor la independencia y la misión que ella ha recibido de Dios, allí donde no se pretende convertirla en dócil servidora de egoísmos políticos, allí donde no se la trata como enemiga. La Iglesia quiere la paz, hace obra de paz, y su corazón se halla con todos los que, como ella, quieren y sirven a la paz. Más aún, la Iglesia sabe muy bien, y es éste su deber, discernir entre los verdaderos y los falsos amigos de la paz.

[3]. La Iglesia la desea, y por ello se aplica a promover cuanto, dentro de los cuadros del orden divino, natural y sobrenatural, contribuye a asegurar la paz. Vuestro Movimiento, señores, trata de realizar una organización política eficaz del mundo. Nada hay más conforme a la doctrina tradicional de la Iglesia ni más ajustado a su enseñanza sobre la guerra legítima o ilegítima, sobre todo en las circunstancias presentes. Es necesario, por tanto, llegar a una organización de esta naturaleza, aunque sólo fuera para terminar con una carrera de armamentos en la que, hace ya muchas décadas, los pueblos se arruinan y se agotan en pura pérdida.

[4]. Os parece a vosotros que para ser eficaz la organización política mundial debe adoptar la forma federalista. Si con ello entendéis que esta organización debe liberarse del engranaje de un unitarismo mecánico, en esto también estáis de acuerdo con los principios de la vida social y política firmemente enunciados y sostenidos por la Iglesia. De hecho, ninguna organización del mundo podrá ser viable si no se armoniza con el conjunto de relaciones naturales, con el orden normal y orgánico que rige las relaciones particulares de los hombres y las de los diversos pueblos. Si esto falta, sea cualquiera la estructura que se adopte, le será imposible mantenerse en pie y perdurar.

[1] Pío XII, discurso a los participantes en el Congreso del Movimiento Universal para una Confederación Mundial, 6 de abril de 1951: AAS 43 (1951) 278-280. Texto original en francés.

[5]. Por esto Nos estamos convencidos de que el primer cuidado ha de ponerse en establecer sólidamente o en restaurar estos principios fundamentales en todos los dominios: nacional y constitucional, económico y social, cultural y moral.

[6]. En el dominio nacional y constitucional. Por todas partes, hoy la vida de las naciones se halla disgregada por el culto ciego del valor numérico. El ciudadano es elector. Pero, como tal, el ciudadano en realidad no es otra cosa que una mera unidad cuyo total constituye una mayoría o una minoría, que puede invertirse por el desplazamiento de algunas voces o quizás de una sola. Desde el punto de vista de los partidos, el ciudadano no cuenta más que por su valor electoral, por el apoyo que presta su voz; de su posición y de su papel en la familia y en la profesión no se hace cuenta alguna.

[7]. En el dominio económico y social. No existe hoy unidad orgánica natural alguna entre los productores, desde el momento en que el utilitarismo cuantitativo, la sola consideración del precio de costo, es la única norma que determina los lugares de producción y la distribución del trabajo; desde el momento en que es la «clase» la que divide artificialmente a los hombres en la sociedad, y no su cooperación en la comunidad profesional.

[8]. En el dominio cultural y moral. La libertad individual, liberada de todo lazo, de toda regla, de todos los valores objetivos y sociales, no es, realmente, sino una anarquía mortal, sobre todo en la educación de la juventud.

[9]. Mientras no se haya afirmado sobre esta base indispensable la organización política universal, se corre el riesgo de inocular en ella los gérmenes mortales del unitarismo mecánico. Nos querríamos invitar a reflexionar sobre esto, precisamente desde el punto de vista federalista, a cuantos sueñan en sus aplicaciones, por ejemplo, a un parlamento mundial. De otra manera, harían el juego a fuerzas disolventes, de las cuales ha venido sufriendo tanto el orden político y social, y no llegarían sino a añadir un automatismo legal más a tantos otros que amenazan ahogar las naciones y reducir al hombre a ser meramente un instrumento sin vida.

[10]. Si, pues, según el espíritu del federalismo, la futura organización política mundial no puede, bajo ningún pretexto, dejarse enredar en el juego de un mecanismo unitario, no gozará de una autoridad efectiva sino en la medida en que salvaguarde y favorezca por todas partes la vida propia de una sana comunidad humana, de una sociedad cuyos miembros concurran conjuntamente al bien de la humanidad entera.

[11]. ¡Qué dosis de firmeza moral, de previsión inteligente, de flexibilidad, de adaptación, deberá poseer esta autoridad mundial, necesaria más que nunca en los momentos críticos en que, frente a la malevolencia, las buenas voluntades tienen necesidad de apoyarse en la autoridad! Después de todas las pruebas pasadas y presentes, ¿quién se atrevería a juzgar suficientes los recursos y méto-

dos actuales de gobierno y de política? En verdad es imposible resolver el problema de la organización política mundial sin avenirse a dejar algunas veces los caminos trillados, sin hacer un llamamiento a la experiencia de la historia, a una sana filosofía social y aun a cierta intuición de la imaginación creadora.

[12]. He aquí, señores, un vasto campo de trabajo, de estudio y de acción; vosotros lo habéis comprendido y mirado bien cara a cara; tenéis el valor de dedicaros a ello; Nos os felicitamos, Nos os expresamos nuestros deseos de buen éxito e imploramos de todo corazón sobre vosotros y sobre vuestra tarea las luces y los auxilios de Dios.

# *LA DECIMATERZA*

## La aportación de la Iglesia a la paz

*El radiomensaje navideño de 1951,* La decimaterza, *trata de dos asuntos íntimamente relacionados, la supuesta neutralidad de la Iglesia y el contenido positivo de la aportación de la Iglesia a la causa de la paz. Constituye, por tanto, una prolongación del tema expuesto en los discursos de diciembre de 1945 y febrero de 1946 sobre la supranacionalidad de la Iglesia y la paz.*

*La supuesta neutralidad política de la Iglesia entre los dos bloques que dividen actualmente a la humanidad es una palabra huera. La Iglesia no es una sociedad de carácter político. Su toma de posición ante los hechos está impuesta por razones de orden divino superior al juego puramente temporal de la política nacional e internacional. La raíz última de este hecho es que la Iglesia católica, fundada por el mismo Dios, no puede mantenerse neutral o indiferente ante el bien o el mal, ante la verdad o el error en los acontecimientos de la historia humana.*

*Y por lo que toca al contenido concreto de la aportación de la Iglesia a la paz, consiste fundamentalmente en dos factores: en primer lugar denunciar la anemia espiritual de la humanidad y señalar su remedio, porque el nudo del problema de la paz es de carácter estrictamente espiritual. Y denunciar, en segundo lugar, la carencia de libertad de la persona humana en un mundo social y político que convierte al hombre en simple rueda inerte de ciertos organismos sociales manejados* ab extrinseco.

*En el conjunto del documento destacan también como ideas fundamentales la determinación de la naturaleza y límites de las relaciones entre la Iglesia y el Estado; el valor regulador del derecho natural y revelado en la cuestión de la comunidad de los Estados; la insuficiencia del desarme como garantía exclusiva de paz y la ilicitud de la guerra ofensiva moderna.*

### SUMARIO

I. El Espíritu de Dios sigue sosteniendo a la Iglesia en medio de los derrumbamientos del mundo presente. El tema de este radiomensaje es la aportación de la Iglesia a la causa de la paz.

II. La aportación de la Iglesia a la paz no puede ser exclusivamente política. La Iglesia no puede ser políticamente neutral—en un mundo dividido—, porque no puede ponerse al servicio de intereses mera-

mente políticos. Por su propia esencia y fines, enfoca los problemas políticos *sub specie aeternitatis*. La Iglesia, como Dios, nunca puede permanecer indiferente entre el bien y el mal en los acontecimientos humanos.

III. El título jurídico de la misión pacificadora de la Iglesia deriva del mismo Dios y pertenece a su propia esencia. La naturaleza de esta misión es religiosa. Importancia de la autoridad religiosa para el problema de la paz.

La Iglesia mantiene relaciones con todos los cuerpos sociales, especialmente con la familia, el Estado y la Sociedad de los Estados. La unión de los Estados es un postulado natural y una ordenación de la paz. Con relación a ella, la Iglesia se halla en una íntima relación de elevación y confirmación vital.

La guerra perderá su razón de ser cuando la humanidad se conforme con la voluntad divina por medio de la observación del orden cristiano.

IV. El orden cristiano como factor principal de pacificación. El mundo está muy lejos del orden social querido por Dios. El nudo del problema de la paz es de orden espiritual. Existe amenaza de guerra porque existe anemia espiritual. Llamar la atención sobre este hecho es la primera aportación concreta de la Iglesia a la causa de la paz. Las armas modernas no son el factor decisivo en la cuestión. La verdadera garantía de la paz es el orden cristiano. El desarme es también seguridad endeble si no va acompañado de un desarme de las pasiones en los hombres.

Ahora bien, el orden social cristiano, como garantía de paz, es por esencia un orden de libertad. Pero hoy no se posee la verdadera libertad. El hombre es actualmente una rueda de los organismos sociales. Su voz es la voz del grupo social en que vive comprometido. Esta es la gran dificultad de la obra pacificadora de la Iglesia. El mundo se llama libre, pero no es libre, es una sociedad reducida a un puro automatismo o a una enorme máquina colectivista. Denunciar esta falta de libertad es la segunda aportación concreta de la Iglesia a la causa de la paz.

V. La Iglesia del silencio, amordazada por los idólatras de la fuerza, responde con fervor a la invitación de Roma en pro de la paz.

## *Suave festividad*

[1]. Por décimatercera vez [1] la gracia del Eterno y Sumo Sacerdote nos concede, con motivo de la fiesta de Navidad, dirigir nuestra palabra al mundo católico desde esta augusta Sede. Una tan suave festividad nos ofrece cada año la ocasión de expresar a todos los fieles del mundo nuestro paternal saludo con el sentimiento profundo del vínculo misterioso, que, a los pies de la cuna del Salvador recién nacido, une entre sí en la fe, en la esperanza y en el amor a los redimidos por Cristo.

[2]. Ante el derrumbamiento de tantas instituciones terrenas, ante el fracaso de tantos programas caducos, el Espíritu de Dios sos-

[1] Pío XII, radiomensaje dirigido al episcopado y fieles católicos de todo el mundo, 24 de diciembre de 1951: AAS 44 (1952) 5-15. Texto original en italiano.

tiene a su Esposa, la Iglesia; la colma con una plenitud de la vida, con el vigor de una juventud incesantemente renovada, cuyas manifestaciones cada vez más luminosas revelan su carácter sobrenatural: consuelo inefable para todo creyente, indescifrable enigma para los enemigos de la fe.

[3]. Y, sin embargo, por grande que pueda ser nuestra alegría al volver a encontrarnos en este nuevo contacto navideño, unidos con los fieles de todos los continentes—y también con cuantos están unidos a Nos por la fe en Dios—, la dura realidad de la hora presente arroja sobre tan alegre fiesta la sombra entristecedora de esas nubes que gravitan todavía amenazadoras sobre el mundo.

### *La aportación de la Iglesia a la causa de la paz*

[4]. Bien sabemos Nos con qué íntima satisfacción y con qué incondicional docilidad nuestros fieles hijos escuchan siempre la voz del Padre común; pero no ignoramos, sin embargo, con qué ansia esperan de nuevo una palabra suya sobre el gran tema de la paz, que conmueve y agita a los corazones; una palabra precisa y concreta especialmente sobre la aportación de la Iglesia a la causa de la misma paz; es decir, en qué no puede consistir tal aportación; en qué puede y debe consistir; en qué consiste realmente. ¡Dígnese el Padre celestial, que en el nacimiento de su Hijo divino envió coros de ángeles a cantar la paz sobre la tierra, inspirar nuestras palabras! [2]

## I. En qué no puede consistir la aportación de la Iglesia a la causa de la paz

### *La supuesta neutralidad política de la Iglesia*

[5]. La situación presente exige de Nos un juicio sobre los hechos franco y sincero. Pero estos hechos han llegado a tal punto de gravedad, que nos obligan a ver el mundo dividido en dos campos opuestos, la humanidad misma dividida en dos grupos tan netamente separados, que difícilmente permiten a alguien o en alguna manera la libertad de mantener entre las partes adversarias una actitud de neutralidad política.

[6]. Ahora bien, quienes equivocadamente consideran a la Iglesia casi como una potencia terrena cualquiera, como una especie de imperio mundial, fácilmente se ven inducidos a exigir también de ella, como de los demás, la renuncia a la neutralidad, la opción definitiva en favor de una u otra parte. Sin embargo, en el caso de la Iglesia no se puede tratar de renunciar a una neutralidad política,

[2] Durante el año 1950, Pío XII publicó tres encíclicas sobre la paz: la *Anni Sacri*, de 12 de marzo, haciendo un llamamiento a la reforma cristiana de las costumbres: AAS 42 (1950) 217-222; la *Summi moeroris*, de 19 de julio, con motivo de la agravación de la situación internacional: AAS 42 (1950) 513-517, y la *Mirabile illud*, de 6 de diciembre, ante la amenaza de extenderse el conflicto armado del Extremo Oriente: AAS 42 (1950) 797-800.

por la sencilla razón de que la Iglesia no puede ponerse al servicio de intereses meramente políticos.

[7]. No se piense que sea esto un puro juego de palabras y de conceptos. Basta tener una noción elemental del fundamento en que la Iglesia como sociedad descansa, para que se nos comprenda sin necesidad de explicaciones más amplias. El divino Redentor ha fundado la Iglesia para comunicar por medio de ella a la humanidad su verdad y su gracia hasta el fin de los tiempos. La Iglesia es su «cuerpo místico». Ella es toda de Cristo, y Cristo es de Dios [3].

[8]. Los hombres políticos, y a veces incluso hombres de Iglesia, que intentasen hacer de la Esposa de Cristo su aliada o instrumento de sus combinaciones políticas nacionales o internacionales, lesionarían la esencia misma de la Iglesia, dañarían a la propia vida de ésta; en una palabra, la rebajarían al mismo plano en que se debaten los conflictos de intereses temporales. Y esto es y continúa siendo verdad aunque se haga por razones e intereses en sí mismos legítimos.

[9]. Quien quisiera, pues, separar a la Iglesia de su supuesta neutralidad, o hacer presión sobre ella en la cuestión de la paz, o menoscabar su derecho a determinar libremente si y cuándo y cómo ha de tomar posición en los varios conflictos, no facilitaría su cooperación a la obra de la paz, porque una tal toma de posición por parte de la Iglesia, aun en los asuntos políticos, nunca puede ser una actuación puramente política, sino que debe ser siempre *sub specie aeternitatis*, a la luz de la ley divina, de su orden, de sus valores y de sus normas.

[10]. No es raro el caso en que potencias e instituciones puramente terrenas salen de su neutralidad, para formar hoy en un campo, mañana tal vez en otro. Es un juego de combinaciones que puede explicarse por el incesante fluctuar de los intereses temporales. Pero la Iglesia se mantiene alejada de semejantes combinaciones mudables. Si juzga, no es para salir de una neutralidad observada hasta entonces, porque Dios jamás es neutral ante las cosas humanas ni ante el curso de la historia, y por eso tampoco puede serlo la Iglesia. Si habla, es en virtud de su misión divina, querida por Dios. Si habla y juzga sobre los problemas del día, es con la clara conciencia de anticipar, por la virtud del Espíritu Santo, la sentencia que al final de los tiempos confirmará y sancionará su Señor y Cabeza, Juez del universo.

[11]. Tal es la función propia y sobrehumana de la Iglesia con relación a los asuntos políticos. ¿Qué quiere decir, pues, esa frase vacía de una neutralidad a la que la Iglesia debería renunciar?

### *La Iglesia no juzga según criterios exclusivamente políticos*

[12]. Otros, por el contrario, quieren la neutralidad de la Iglesia en bien de la paz. Pero tampoco éstos tienen una idea justa

[3] Cf. 1 Cor. 3,23.

del puesto que la Iglesia ocupa en el curso de los grandes acontecimientos mundiales.

[13]. La Iglesia no puede bajar de la alta esfera sobrenatural que desconoce la neutralidad política—en el sentido en que este concepto se aplica a las potencias terrenas—; lo cual no excluye, antes bien consolida profundamente, la parte que ella toma en las angustias y en los sufrimientos de sus miembros divididos entre uno y otro campo, y la inquietud que experimenta por la oposición de opiniones y de deseos dentro de sus propias filas. La Iglesia no puede avenirse a juzgar con criterios exclusivamente políticos; no puede ligar los intereses de la religión a conductas determinadas por motivos puramente terrenos; no puede exponerse al peligro de que se dude fundadamente de su carácter religioso; no puede olvidar, ni siquiera por un momento, que su cualidad de representante de Dios sobre la tierra no le permite permanecer indiferente, ni un solo instante, entre el «bien» y el «mal» en las cosas humanas. Si le pidiesen esto, ella debería negarse, y los fieles de ambos bandos deberían, en virtud de su fe y esperanza sobrenaturales, comprender y respetar esa actitud suya [4].

## II. En qué consiste la aportación que la Iglesia puede y debe dar a la causa de la paz

[14]. Finalmente, si esta aportación no puede ser exclusivamente política, si la Iglesia no tiene su puesto normal y su misión esencial allí donde los Estados, amigos, adversarios o neutrales, se encuentran continuamente, llevando consigo sus ideas y sus tendencias políticas concretas, ¿cuál deberá ser su aportación a la paz? ¿Cuál será el título jurídico, cuál la naturaleza particular de esa aportación?

### *El título jurídico y la naturaleza de la misión pacificadora de la Iglesia*

[15]. ¿Su título jurídico? Mirad: En ningún lugar lo encontraréis tan claro y casi palpable como ante la cuna de Belén. El Niño que allí yace es el Hijo eterno de Dios hecho hombre, y su nombre es *Princeps pacis*, Príncipe de la paz. Príncipe y fundador de la paz: tal es el carácter del Salvador y Redentor de todo el género humano. Su alta misión divina es la de establecer la paz entre cada uno de los hombres y Dios, entre los hombres mismos y entre los pueblos.

[16]. Pero esta misión y esta voluntad de paz no nacen de la pusilanimidad y de la debilidad, propias sólo para oponer al mal

[4] Sobre el tema de la *política cristiana* véanse el discurso dirigido a una peregrinación suiza con motivo de la canonización de San Nicolás de Flüe, 16 de mayo de 1947: AAS 39 (1947) 364-372; E 7 (1947) 1.593-595, y el radiomensaje al LXXIII Congreso de los católicos alemanes en Paderborn, 4 de septiembre de 1949: AAS 41 (1949) 458-462. Véase también el discurso dirigido al nuevo embajador del Ecuador, 18 de junio de 1931: AAS 43 (1951) 550-552.

y a los malvados resignación y paciencia. Aun en la debilidad del Niño de Belén está oculta la majestad y contenida la fuerza que sólo el amor refrena, para dar a los corazones de los hombres la capacidad de hacer germinar y mantener la paz, y el vigor para vencer y disipar todo cuanto podría comprometer su seguridad.

[17]. Mas el Salvador divino es también Cabeza invisible de la Iglesia; por esto su misión de paz continúa subsistiendo y valiendo en la Iglesia. Cada año el retorno de la Navidad reaviva en ella la íntima conciencia de su título para contribuir a la obra de la paz, título único, que trasciende a toda realidad terrena y que deriva inmediatamente de Dios, elemento esencial de su naturaleza y de su potestad religiosa.

[18]. También este año la Iglesia se postra ante el pesebre, y del divino Niño asume la misión del Príncipe de la paz. Junto a El respira el aliento de la verdadera humanidad, verdadera en el más pleno sentido de palabra, porque es la humanidad misma de Dios, su Creador, su Redentor y su Restaurador. Con los ojos amorosamente fijos en el rostro del Príncipe infinitamente amable de la paz, siente los latidos de su corazón, que proclama aquel amor que abraza a todos los hombres, y se inflama en ardiente celo por la misión pacificadora de su Señor y Cabeza, que es también la suya.

[19]. Siempre viva y eficazmente operante se ha manifestado en la Iglesia, y singularmente en los Romanos Pontífices, sus cabezas visibles, la conciencia de esta misión de paz; por este motivo, con todo derecho nuestro gran predecesor León XIII recordó a los pueblos esta acción pacificadora de los papas cuando en 1899, en vísperas de la primera conferencia de la paz, pronunciaba estas palabras: «Y lo que movió (a los Romanos Pontífices) fué la conciencia de un ministerio altísimo, fué el impulso de una paternidad espiritual que hermana y salva» [5]. Y también hoy sucede lo mismo, como ya hemos dicho.

[20]. Pero cuando de la dulce intimidad, pacífica y cálida para el corazón, del Niño de Belén la Iglesia y su Pastor supremo pasan al mundo que vive alejado de Cristo, se sienten como golpeados por una corriente de aire glacial. Ese mundo no habla más que de paz, pero no tiene paz; reivindica para sí todos los títulos jurídicos posibles e imposibles para establecer la paz, pero no conoce y no reconoce aquella misión de paz de la autoridad religiosa de la Iglesia.

[21]. ¡Pobres miopes, cuyo estrecho campo visual no se extiende más allá de las posibilidades tangibles del momento presente, más allá de las cifras de los poderes militares y económicos! ¿Cómo podrían formarse la más mínima idea del peso y de la importancia de la autoridad religiosa para la solución del problema de la paz? Espíritus superficiales, incapaces de ver en toda su realidad y amplitud el valor y la fuerza creadora del cristianismo, ¿cómo podrían

[5] LEÓN XIII, alocución al Sacro Colegio, 11 de abril de 1889: AL 19,271

no permanecer escépticos y despectivos hacia la potencia pacificadora de la Iglesia? Pero los otros—¡y quiera Dios que sean la mayoría!—se darán cuenta, más o menos conscientemente, de que, a substraer a la autoridad religiosa de la Iglesia los presupuestos necesarios para una actuación eficaz en pro de la paz, se ha hecho más profunda la trágica situación del perturbado mundo moderno.

[22]. A este casi intolerable exceso ha llevado la defección de no pocos de la fe cristiana. Y al delito del alejamiento de Cristo diríase que Dios ha respondido con el flagelo de una amenaza permanente a la paz y de la angustiosa pesadilla de la guerra.

[23]. Incomparable como su título jurídico para la obra de la paz es también el valor de la aportación que la Iglesia le presta.

### *Relaciones de la Iglesia con los Estados*

[24]. La Iglesia no es una sociedad política, sino religiosa; pero esto no le impide mantener con los Estados relaciones no sólo externas, sino también internas y vitales. La Iglesia, de hecho, ha sido fundada por Cristo como sociedad visible, y, como tal, se encuentra con los Estados en un mismo territorio, abraza con su solicitud a los mismos hombres, y en múltiples formas y bajo variados aspectos usa los mismos bienes y las mismas instituciones.

[25]. A estas relaciones externas y casi naturales por causa de la convivencia humana se añaden otras, internas y vitales, que tienen su principio y su origen en la persona de Jesucristo, en cuanto es Cabeza de la Iglesia. Porque el Hijo de Dios, al hacerse hombre, y verdadero hombre, entró por esto mismo en una nueva relación verdaderamente vital con el cuerpo social de la humanidad, con el género humano en su unidad, que implica la igual dignidad personal de todos los hombres, y en las múltiples sociedades particulares, sobre todo en aquellas que, en el seno de esa unidad, son necesarias para asegurar el orden externo y la buena organización o al menos le dan un mayor perfeccionamiento natural.

### *La Sociedad de los Estados*

[26]. A estas sociedades pertenecen en primer lugar la familia, el Estado y también la Sociedad de los Estados, porque el bien común, fin esencial de cada uno de ellos, no puede ni existir ni ser concebido sin su relación intrínseca con la unidad del género humano. Bajo este aspecto, la unión indisoluble de los Estados es un postulado natural, es un hecho que se les impone y al cual ellos, aunque a veces con vacilaciones, se someten como a la voz de la naturaleza, esforzándose también por dar a su unión una regulación exterior estable, una organización.

[27]. El Estado, la Sociedad de los Estados, con su organización, son, consiguientemente—por su naturaleza, según la índole social del hombre y a pesar de todas las sombras, como atestigua la

experiencia histórica—, formas de la unidad y del orden entre los hombres, necesarias para la vida humana y parte activa en su perfeccionamiento. Su mismo concepto dice tranquilidad en el orden, aquella *tranquillitas ordinis*, que es la definición que San Agustín da de la paz: son esencialmente una ordenación de la paz.

[28]. Con esas sociedades, como ordenación de paz, Jesucristo, Príncipe de la paz—y con El la Iglesia, en la cual continúa viviendo—, ha entrado en una nueva e íntima relación de elevación y confirmación vital. Tal es el fundamento de la singular aportación que la Iglesia da a la paz por su propia naturaleza, es decir, cuando su existencia y su acción entre los hombres ocupan el puesto que les corresponde.

[29]. ¿Y cómo se realiza todo esto sino mediante el continuo, iluminador y confortante influjo de la gracia de Cristo en la inteligencia y en la voluntad de los ciudadanos y de sus gobernantes, a fin de que éstos reconozcan y procuren los fines señalados por el Creador en todos los campos de la convivencia humana, se afanen por dirigir hacia estos fines la colaboración de los individuos y de los pueblos y ejerciten la justicia y la caridad social en el interior de los Estados y en las mutuas relaciones de éstos?

[30]. Si la humanidad, conformándose con la voluntad divina, aplica aquel seguro medio de salvación que es el perfecto orden cristiano en el mundo, muy pronto verá desvanecerse prácticamente hasta la posibilidad de la misma guerra justa, que ya no tendrá razón alguna de ser desde el momento en que se halle garantizada la actividad de la sociedad de los Estados como genuina ordenación de paz.

## III. Cuál es la aportación práctica que la Iglesia da a la causa de la paz

### *El orden cristiano, fundamento y garantía de la paz*

[31]. Nuestras últimas palabras demuestran claramente nuestro pensamiento sobre este problema. También hoy, como en otras ocasiones, ante el pesebre del divino Príncipe de la paz, nos vemos en la necesidad de declarar: el mundo está muy lejos de aquel orden querido por Dios en Cristo, que garantiza una paz real y duradera. Se dirá tal vez que en este caso no valía la pena trazar las grandes líneas de ese orden y poner en ello la aportación fundamental de la Iglesia a la obra de la paz. Se objetará que de ese modo Nos no hacemos sino estimular el cinismo de los escépticos y agravar el desaliento de los amigos de la paz, si ésta sólo puede ser defendida recurriendo a los valores eternos del hombre y de la humanidad. Se nos opondrá, finalmente, que damos de hecho la razón a quienes en la «paz armada» ven la última y definitiva palabra en la causa de la paz; por consiguiente, en una solución deprimente para las fuerzas económicas de los pueblos y apta para mantener en tensión sus nervios.

[32]. Nos estimamos, sin embargo, indispensable fijar la atención en el orden cristiano, hoy demasiado perdido de vista por muchos, si se quiere ver el nudo del problema tal como hoy se presenta; si se quiere no sólo teórica, sino también prácticamente, darse cuenta de la aportación que todos, y en primer lugar la Iglesia, pueden verdaderamente prestar, incluso en circunstancias desfavorables y a pesar de los escépticos y de los pesimistas.

[33]. Ante todo, esta mirada convencerá a cualquier observador imparcial de que el nudo del problema de la paz es actualmente de orden espiritual, es una falta o defecto espiritual. Es demasiado escaso en el mundo de hoy el sentido profundamente cristiano; son demasiado pocos los verdaderos y perfectos cristianos. De esta manera, los hombres mismos ponen obstáculos a la realización del orden querido por Dios.

[34]. Es necesario que cada uno se persuada de este carácter espiritual inherente al peligro de la guerra. Inspirar tal persuasión es, en primer lugar, deber de la Iglesia, y hoy su principal aportación a la paz.

### *Las armas modernas*

[35]. También Nos—y más que otro cualquiera—deploramos la monstruosa crueldad de las armas modernas. La deploramos y no cesamos de rogar para que nunca lleguen a ser empleadas. Pero, por otra parte, ¿no es quizás una especie de materialismo práctico, de sentimentalismo superficial, considerar en el problema de la paz únicamente o principalmente la existencia y la amenaza de esas armas, mientras no se da valor alguno a la ausencia del orden cristiano, que es la verdadera garantía de la paz?

[36]. De aquí, entre otros motivos, las discrepancias y aun las inexactitudes sobre la licitud o ilicitud de la guerra moderna; de aquí igualmente la ilusión de algunos políticos, que dan una importancia excesiva a la existencia o a la desaparición de dichas armas. El terror que éstas inspiran va perdiendo con el tiempo su eficacia, como cualquier otra causa de miedo; o por lo menos no bastaría, llegado el caso, para frenar el desencadenamiento de una guerra, especialmente donde los sentimientos de los ciudadanos no tienen influjo suficiente en las determinaciones de sus gobiernos.

### *El desarme*

[37]. Por otra parte, el desarme, o sea la reducción simultánea y recíproca de los armamentos, por Nos siempre deseada y defendida, es una garantía poco sólida de paz duradera si no se halla acompañada por la abolición de las armas del odio, de la codicia y del inmoderado deseo de prestigio. En otros términos, quien une demasiado estrechamente la cuestión de las armas materiales con la cuestión de la paz, comete el error de descuidar el aspecto primario y espiritual de todo peligro de guerra. Su mirada no va más allá de

las cifras, y queda necesariamente limitada en el momento en que el conflicto amenaza ya estallar. Es amigo de la paz, pero llegará demasiado tarde para salvarla.

[38]. Si de veras se quiere impedir la guerra, se debe ante todo procurar socorrer la anemia espiritual de los pueblos, la inconsciencia de la propia responsabilidad ante Dios y ante los hombres por la falta del orden cristiano, único que puede asegurar la paz. A esto van encaminados ahora los esfuerzos de la Iglesia.

### *El orden cristiano, orden de libertad*

[39]. Pero la Iglesia tropieza aquí con una dificultad particular, debida a la forma de las presentes circunstancias sociales: su exhortación en favor del orden cristiano, como factor principal de pacificación, es, al mismo tiempo, un estímulo para el justo concepto de la verdadera libertad. Porque, en definitiva, el orden cristiano, en cuanto ordenamiento de paz, es esencialmente un orden de libertad. El orden cristiano es el concurso solidario de los hombres y de los pueblos libres para la progresiva realización, en todos los campos de la vida, de los fines señalados por Dios a la humanidad. Pero es un hecho doloroso que hoy no se estima o no se posee ya la verdadera libertad. En estas condiciones, la convivencia humana, como ordenamiento de la paz, se halla interiormente enervada y exangüe, exteriormente expuesta a peligros en todo momento.

[40]. Aquellos, por ejemplo, que en el campo económico o social quieren que todo recaiga sobre la sociedad, incluso la dirección y la seguridad de su propia existencia, o que esperan hoy su único alimento espiritual diario cada vez menos de sí mismos—es decir, de sus propias convicciones y conocimientos—y cada vez más, ya preparado, de la prensa, de la radio, del cine y de la televisión, ¿cómo podrán concebir la verdadera libertad, cómo podrán estimarla y desearla, si esa libertad no tiene puesto alguno en su vida?

[41]. Así, esos hombres no son ya más que simples ruedas en los diversos organismos sociales; no son ya hombres libres, capaces de asumir y aceptar una parte de responsabilidad en las cosas públicas. Por ello, cuando hoy gritan: ¡No más guerra!, ¿cómo será posible fiarse de ellos? No es en realidad su voz, es la voz anónima del grupo social en que se hallan comprometidos [6].

[42]. Esta es la situación dolorosa con la que tropieza también la Iglesia en sus esfuerzos por la paz, en sus llamamientos a la conciencia de la verdadera libertad humana, elemento indispensable, según la concepción cristiana, del orden social, considerado como organización de paz. En vano multiplicaría la Iglesia sus invitaciones

[6] Véase la carta de 14 de julio de 1945 dirigida a Mr. Charles Flory, presidente de las Semanas Sociales de Francia: AAS 37 (1945) 210-211. Cf. también sobre el mismo tema de la libertad y de la dignidad de la persona humana el radiomensaje dirigido al Congreso de los católicos suizos, 4 de septiembre de 1949: AAS 41 (1949) 454-458; y el discurso al embajador de Gran Bretaña de 23 de junio de 1951: AAS 43 (1951) 552-553.

a hombres privados de esa conciencia, y más inútilmente aún los dirigiría a una sociedad reducida a un puro automatismo.

[43]. Tal es, sin embargo, la debilidad demasiado extendida de un mundo que con énfasis gusta llamarse «el mundo libre». O se engaña o no se conoce a sí mismo: su fuerza no se apoya en la verdadera libertad. Es un nuevo peligro que amenaza a la paz, y que es preciso denunciar a la luz del orden social cristiano. De aquí proviene también, en no pocos hombres autorizados del llamado «mundo libre», una aversión contra la Iglesia, contra esta amonestación importuna de algo que no se tiene, pero que se pretende tener, y que, por una rara inversión de ideas, se le niega con injusticia precisamente a ella: nos referimos a la estima y al respeto de la genuina libertad.

[44]. Pero la invitación de la Iglesia encuentra todavía menor resonancia en el campo opuesto. Aquí es donde se pretende estar en posesión de la verdadera libertad, porque la vida social no fluctúa ya apoyada sobre la inconsistente quimera del individuo autónomo ni hace al orden público lo más indiferente posible a los valores presentados como absolutos, sino que todo se halla completamente ligado y dirigido a la existencia y al desarrollo de una determinada colectividad.

[45]. No obstante, el resultado del sistema de que ahora hablamos no ha sido feliz ni ha hecho tampoco más fácil la acción de la Iglesia, porque aquí se halla menos tutelado aún el verdadero concepto de la libertad y de la responsabilidad personal. Y ¿cómo podría ser de otra manera, cuando Dios no tiene allí su puesto soberano, ni la vida y actividad del mundo gravitan en torno a El, ni tienen en El su centro? La sociedad no es más que una enorme máquina, cuyo orden es meramente aparente, porque ya no es el orden de la vida, del espíritu, de la libertad, de la paz. Como en una máquina, su actividad se ejercita materialmente, destruyendo así la dignidad y la libertad humana.

[46]. En una sociedad semejante, la aportación de la Iglesia a la paz y su exhortación al orden verdadero en la verdadera libertad se encuentran en circunstancias muy desfavorables. Los pretendidos valores sociales absolutos pueden, sin embargo, entusiasmar a una cierta juventud en un momento importante de la vida, mientras que, en el otro campo, no rara vez otra juventud prematuramente desengañada por las amargas experiencias se hace escéptica, cansada e incapaz de interesarse por la vida pública y social.

### *Los buenos oficios de la Santa Sede para la pacífica solución de los conflictos*

[47]. La paz—como hemos dicho—no puede estar asegurada si Dios no reina en el orden del universo por El establecido, en la sociedad debidamente organizada de los Estados, en la que cada uno de éstos realice en el interior la ordenación de paz de los hom-

bres libres y de sus familias, y en el exterior la ordenación de paz de los pueblos, de la que la Iglesia, en su campo de acción y según su oficio, se hace fiadora. Tal ha sido siempre el deseo de los hombres grandes y sabios, incluso de fuera de la Iglesia, y últimamente todavía con ocasión del concilio Vaticano [7].

[48]. Entretanto, la Iglesia aporta su contribución a la paz despertando y estimulando la inteligencia práctica del nudo espiritual del problema; fiel al espíritu de su divino Fundador y a su misión de caridad, procura, según sus posibilidades, ofrecer sus buenos oficios doquiera ve surgir una amenaza de conflicto entre los pueblos. Esta Sede Apostólica, sobre todo, no se ha substraído nunca, ni jamás se substraerá, a semejante deber.

### *La «Iglesia del silencio»*

[49]. Nos sabemos muy bien y deploramos con corazón profundamente afligido que nuestra invitación a la paz, en vastas regiones del mundo, no llega sino amortiguada a una «Iglesia del silencio». Millones de hombres no pueden profesar abiertamente su responsabilidad delante de Dios en favor de la paz. En sus mismos hogares, en sus iglesias, hasta la antigua tradición de los belenes, tan íntima y tan familiar, ha sido exterminada por el despótico arbitrio de los dominadores. Millones de hombres no pueden ya ejercer su influjo cristiano en favor de la libertad moral, en favor de la paz, porque estas palabras—libertad y paz—se han convertido en monopolio usurpado por los perturbadores de profesión y por los adoradores de la fuerza.

[50]. A pesar de todo, aun con los brazos atados, con los labios cerrados, la «Iglesia del silencio» responde excelsamente a nuestra invitación. Señala con su mirada los sepulcros todavía recientes de sus mártires, las cadenas de sus confesores, con la esperanza de que su mudo holocausto y sus sufrimientos habrán de ser el más eficaz subsidio para la causa de la paz, porque son la más alta invocación y el más poderoso título para obtener del Príncipe divino de la paz gracia y misericordia en el cumplimiento de su misión: *Da pacem, Domine, in diebus nostris!*

[7] *Conc. Vatic. Postulata Patrum, de re militari et bello Coll. Lac.* t.7,9 p.861-866.

# *LA PAZ INTERNACIONAL Y LA GUERRA FRIA*

*El problema de la unificación europea ha sido tratado en repetidas ocasiones por Su Santidad Pío XII. En el discurso que aquí incluímos, dirigido al Congreso del movimiento católico denominado* Pax Christi, *la atención del Papa recae sobre los elementos necesarios para crear la atmósfera propicia a esa gran labor de unificación, y sobre las garantías indispensables para el aseguramiento de un porvenir pacífico en el consorcio internacional.*

*El segundo tema desarrollado brevemente en este discurso es el de la guerra fría, punto que el Papa analizará más adelante en el radiomensaje navideño de 1954 sobre la coexistencia.*

SUMARIO

I. Bienvenida. Bendición del Vicario de Cristo. Naturaleza y fines del movimiento *Pax Christi*.

II. La Iglesia católica trabaja por la paz, pero ella sola no puede conseguirla. La Iglesia católica no permanece indiferente ante los esfuerzos por la unificación europea y por la paz del mundo. No existe todavía la atmósfera propicia para la reunificación de Europa. Pero hay que formarla rápidamente.

El ambiente que hay que crear. Serenidad y realismo en los juicios históricos. Las generaciones actuales no son responsables del pasado. Hoy día el ciudadano no es responsable muchas veces de las decisiones estatales. Hay que distinguir entre los verdaderos culpables y el pueblo en general. Los peligros de una psicosis colectiva. El odio a los pueblos es injusto y absurdo.

Las garantías para un porvenir pacífico: justicia objetiva; la misma medida para lo nacional y para lo extranjero. Estima recíproca: nada de menosprecios; respeto a los derechos de los demás pueblos. Confianza con todos, nacionales y extranjeros. Unión de todos.

III. La guerra fría. Aplicación por analogía del criterio sobre la guerra. La guerra fría ofensiva está condenada por la moral. Los problemas pueden y deben ser resueltos al margen de la guerra fría.

IV. El movimiento religioso y social suscitado en el siglo XIII por el Santo de Asís es un ejemplo y un estímulo para los problemas de hoy: la unión europea y la unión de los continentes. Son muchos los hombres dispuestos a trabajar por la paz del mundo. Invocación y bendición.

[1]. Os damos la bienvenida [1], venerables hermanos, queridos hijos e hijas, que representáis el movimiento de «Pax Christi». Aca-

[1] Pío XII, discurso a los asistentes al Congreso Internacional de *Pax Christi* celebrado en Asís, 13 de septiembre de 1952: AAS 44 (1952) 818-823. Texto original en francés.

báis de afirmar en Asís vuestra adhesión al espíritu de San Francisco, en cuyas fuentes procuráis beber, y estáis ahora aquí ante Nos para implorar sobre vuestro movimiento, sus fines, su trabajo, sus éxitos, la bendición del Vicario de Cristo.

[2]. «Pax Christi», queridos hijos e hijas, es sobrenatural y, a la vez, está muy presente a la realidad natural. Las fuerzas de paz acumuladas en la Iglesia y en el mundo católico gracias a la unidad sobrenatural de los católicos en Cristo, en la fe, en el acuerdo fundamental del pensamiento y de las ideas sociales, «Pax Christi» quiere utilizarlas para procurar la atmósfera necesaria a las tendencias que aspiran a la unificación económica y política de Europa, primero, y más tarde tal vez de los territorios fuera de ella [2].

[3]. Nos apreciamos vivamente este carácter sobrenatural y natural a la vez de «Pax Christi». Un sobrenaturalismo que se aleje, y sobre todo que aleje la religión, de las necesidades y de los deberes económicos y políticos, como si éstos no obligaran al cristiano y al católico, es cosa malsana, extraña al pensamiento de la Iglesia. «Pax Christi» no adopta esta actitud unilateral. Por el contrario, Nos creemos poder expresarnos así, ha situado su punto de partida en el corazón de las necesidades sociales y políticas.

[4]. Desde hace años, los pueblos, los Estados y los continentes enteros tratan de obtener la paz. ¡Qué no daría la Iglesia por procurarles la paz! Pero ella sola no puede conseguirlo, por la sencilla razón de que le falta poder para lograr tal resultado. La Iglesia podía obrar con mayor eficacia cuando los hombres y la cultura de Occidente eran exclusivamente católicos; cuando generalmente se estaba de acuerdo para reconocer al Papa como conciliador y mediador de las diferencias entre los pueblos. No obstante, aun entonces, la Iglesia no siempre lograba el éxito en su actuación. Hoy día, por el contrario, las convicciones religiosas están con demasiada frecuencia confusas y divididas, y la laicización de la vida pública ha ido muy lejos. Lo que en estas circunstancias la Iglesia no puede aportar a la causa de la paz, lo que puede aportar a ella, en qué consiste principalmente su papel, Nos lo hemos explicado ampliamente en nuestro último mensaje de Navidad.

[5]. En todo caso, si hoy personalidades políticas conscientes de sus responsabilidades, si hombres de Estado trabajan por la unificación de Europa, por su paz y la paz del mundo, la Iglesia no permanece indiferente ante sus esfuerzos. Al contrario, los apoya con toda la fuerza de sus plegarias. Tenéis, pues, mucha razón para ver en este punto vuestro primer objetivo: orar por la comprensión mutua de los pueblos y por la paz.

[6]. Cuando Nos seguimos los esfuerzos de esos hombres de Estado, Nos no podemos evitar un sentimiento de angustia: bajo la presión de la necesidad que exige la unificación de Europa, ellos persiguen y comienzan a realizar sus fines políticos, que presuponen

[2] Véase la alocución de 18 de marzo de 1945, dirigida al pueblo de Roma: AAS 37 (1945) 111-115.

una nueva manera de considerar las relaciones entre los pueblos. Esta presuposición, por desgracia, no se verifica o al menos no se cumple suficientemente. No existe todavía la atmósfera, sin la que estas nuevas instituciones políticas no pueden a la larga mantenerse. Y si parece audaz querer salvaguardar la reorganización de Europa en medio de las dificultades del estado de transición entre la concepción antigua, demasiado unilateralmente nacional, y la nueva concepción, al menos debe alzarse ante los ojos de todos, como un imperativo de esta hora, la obligación de suscitar con la mayor rapidez posible esta atmósfera.

[7]. Colaborar en esta obra poniendo en juego precisamente las fuerzas de la unidad católica es, según nos parece, el fin esencial de vuestro movimiento «Pax Christi».

Nos mismo hemos dicho recientemente una palabra sobre este ambiente que hay que crear [3]. Nos querríamos en esta ocasión solemne hablar de ello con una mayor amplitud.

[8]. Para contribuir a esta atmósfera hay que emitir, cuando se mira al pasado, un juicio sereno sobre la historia nacional, la de la propia patria y también la de otro u otros países. Los resultados de una investigación histórica exacta, reconocidos por los especialistas de ambas partes, deben ser la regla de ese juicio. Victorias o derrotas, opresiones, violencias y crueldades—como probablemente se encuentran por una y otra parte en el curso de los siglos—son hechos históricos y permanecen como tales. ¿Quién tomará a mal que una nación esté orgullosa de sus victorias? Que esa nación deplore sus derrotas como una desgracia es un sentimiento natural, fruto de un sano patriotismo. Que no se pida mutuamente lo imposible ni disposiciones irreales o falsas, sino que cada uno muestre comprensión y respeto hacia los sentimientos de la otra nación.

[9]. Se puede también condenar, sin reserva la injusticia, la violencia y la crueldad, incluso cuando éstas son imputables a compatriotas. Pero, ante todo, cada uno ha de persuadirse de que, trátese de su propia nación o de otra, no hay que ser rigurosos con las generaciones actuales por las faltas del pasado. Y por lo que respecta al desarrollo de la historia y aun a la temible coyuntura del tiempo presente, todos habéis visto y experimentáis a diario que los pueblos, como tales, no consienten que se les impute la responsabilidad de toda su historia. Los pueblos deben, es cierto, soportar su suerte colectiva; pero, en lo que toca a la responsabilidad, la estructura de la máquina moderna del Estado, el encadenamiento casi inextricable de las relaciones económicas y políticas no permiten al simple ciudadano intervenir eficazmente en las decisiones políticas. Todo lo más, con su voto libre puede tener alguna influencia en la dirección general, y aun esto en una medida limitada.

[3] Discurso sobre la misión de los católicos en la vida internacional, dirigido a los participantes en el Congreso de Estudios organizado por la Acción Católica Italiana, 23 de julio de 1952: AAS 44 (1952) 626-627; E 12 (1952) 1,145. Véase también la carta de Mons. Montini, secretario de Estado, sobre *El cristiano en la vida internacional*, de 4 de marzo de 1954: E 14 (1954) 1,369.

[10]. Nos hemos insistido en este punto muchas veces: en cuanto sea posible, impútese la responsabilidad a los culpables, pero que se distinga a éstos, con justicia y claridad, del pueblo en su conjunto. Se han producido psicosis de masa por ambos lados, preciso es reconocerlo. Es muy difícil al individuo substraerse a ellas y no dejar así enajenada su propia libertad. Aquellos sobre quienes la psicosis colectiva de otro pueblo se ha abatido como una fatalidad terrible, que se pregunten siempre si este pueblo, en lo más profundo de sí mismo, no ha sido excitado hasta el furor por agentes malvados de su propia nación. El odio a los pueblos, en todo caso, es siempre de una injusticia cruel, absurda e indigna del hombre. Nos le oponemos la palabra de bendición de San Pablo: *Dominus... dirigat corda vostra in charitate Dei et patientia Christi*: «El Señor guíe vuestros corazones en la caridad de Dios y en la paciencia de Cristo» [4].

[11]. He aquí, al parecer, en su esencia, cuando la mirada abarca desde el pasado hasta el presente más inmediato, los componentes de la atmósfera en la que puede crecer la obra de unificación de las naciones. Es, para decirlo en breves palabras, la atmósfera de la verdad, de la justicia y del amor en Cristo.

[12]. Así quedan preparadas, si no anticipadas, las garantías requeridas para el porvenir. Para indicarlas brevemente, la garantía del porvenir exige:

La *justicia*, que de una parte y de otra aplique una medida igual. Lo que una nación, un Estado reivindique para sí por un sentimiento elemental del derecho, aquello a lo que no renunciaría jamás, debe también concederlo sin condiciones a la otra nación, al otro Estado. ¿No es esto evidente? Sí, pero el amor propio nacional inclina demasiado, y casi inconscientemente, a utilizar dos medidas. Es menester movilizar la inteligencia y la voluntad para permanecer objetivo en el terreno escabroso en que se discuten los intereses nacionales.

[13]. La *estima* recíproca en un doble sentido: nada de menosprecio hacia una nación porque, por ejemplo, aparezca menos dotada que la nación propia. Un menosprecio motivado por esta razón denotaría estrechez de espíritu. La comparación de las aptitudes nacionales debe tener en cuenta los terrenos más diversos, y es preciso un conocimiento profundo y una larga experiencia para poder intentarla. En segundo lugar, respecto al derecho de cada pueblo para ejercer su actividad. Este derecho no puede ser artificialmente limitado ni yugulado por medios opresivos.

[14]. La *confianza:* se concede la propia confianza a los que pertenecen al propio pueblo, mientras no se hacen positivamente indignos de ella. Se les trata como hermano y como hermana. Es exactamente la misma actitud la que hay que tener hacia los hermanos de otras naciones. Tampoco aquí existen dos pesos y dos medidas.

[4] 2 Thess. 3,5.

[15]. El amor a la patria no significa jamás desprecio de las otras naciones, desconfianza o enemistad hacia ellas.

[16]. Finalmente, sentirse unidos: es aquí, Nos lo hemos dicho ya, donde las fuerzas católicas adquieren su máximum de eficacia. He aquí la razón que os ha llevado a fundar «Pax Christi». Esta es la fuente de su poder, de sus siempre crecientes y vastas posibilidades.

[17]. Como objeto de estudio para vuestro Congreso habéis escogido la «guerra fría». El juicio moral que ésta merece será el mismo, analógicamente, que el que se aplique a la guerra según el derecho natural e internacional. La ofensiva, cuando se trata de la guerra fría, debe ser condenada absolutamente por la moral. Si se produce, el atacado o los atacados pacíficos tienen no solamente el derecho, sino también el deber de defenderse. Ningún Estado o ningún grupo de Estados puede aceptar tranquilamente la esclavitud política y la ruina económica. Por el bien común de sus pueblos deben asegurar su propia defensa. Esta tiende a mantener a raya el ataque y a obtener que las medidas políticas y económicas se adapten honesta y completamente al estado de paz que reina en un sentido puramente jurídico entre el atacante y el atacado.

[18]. También en la cuestión de la guerra fría el pensamiento del católico y de la Iglesia es realista. La Iglesia cree en la paz, y no se cansará de recordar a los hombres de Estado responsables y a los políticos que incluso las complicaciones políticas y económicas actuales pueden resolverse en forma amistosa mediante la buena voluntad de todas las partes interesadas. Por otra parte, la Iglesia debe tener en cuenta los poderes obscuros, que han operado siempre en la historia. Este es también el motivo por el que desconfía de toda propaganda pacifista, en la que se abusa de la palabra *paz* para ocultar fines inconfesados.

[19]. Al proclamar y vivir su ideal, el Santo de Asís suscitó en el siglo XIII un movimiento religioso y social que, con relación a Italia, enseñaba la sencillez cristiana en el tenor de vida y la paz entre los partidos que desgarraban la vida pública. Desde Sicilia hasta los Alpes, ese movimiento contaba partidarios, e incluso un Federico II no se hubiera atrevido a ignorar su existencia.

[20]. Comparados con aquella época, los acontecimientos actuales han cobrado amplias proporciones y se han extendido a todo el mundo. Y, sin embargo, el movimiento franciscano del siglo XIII puede serviros de ejemplo y de estímulo. Vuestra bandera os señala una meta profundamente cristiana y católica, a la cual ya deberían haberse consagrado las generaciones pasadas: la unión de los católicos de Europa, en primer lugar, y luego de los otros continentes, para trabajar unidos en las tareas de la vida pública, unión basada en la conciencia de un hecho: que la fe los reúne a todos. Cierto es que las dificultades son muy numerosas y de mucho peso. Pero mirad más bien a los hombres que en todo piensan como vosotros

y que están igualmente dispuestos a los sacrificios que el éxito de la empresa impone en todas partes. No hay duda, su número es grande, amados hijos e hijas; pero ellos prefieren el silencio a las tumultuosas declaraciones.

[21]. Nos os colocamos a vosotros y vuestro movimiento bajo la tutela de la Virgen, «Reina de la Paz»; Nos imploramos la gracia, el amor y la fuerza de Jesús, el «Rey Pacífico», y desde el fondo del corazón os concedemos, como prenda de éxito y de victoria, nuestra bendición apostólica.

# *EL ESPIRITU EUROPEO*

*Sin la creación de un sano espíritu europeo no es posible la realización de la deseada unificación de Europa. Pero la formación y la aceptación de ese espíritu impone serios sacrificios, que sólo podrán llevarse a cabo dentro del clima espiritual cristiano que ha dado unidad, solidez y perpetuidad a la Europa cristiana de los pasados siglos. La misión providencial del continente europeo es la afirmación y la defensa de los valores espirituales que integran la civilización cristiana. Tesis ya indicada a fines del siglo XIX por León XIII en su encíclica* Praeclara gratulationis.

## SUMARIO

I. Saludo e interés del Sumo Pontífice. Dos obstáculos en la realización práctica de la unidad europea. Para ayudar a salvarlos se ha fundado el Colegio de Europa. Fines particulares de esta importante obra.

II. El espíritu europeo y las condiciones de su realización.

Son necesarios sacrificios serios de todos los países europeos. No podrán ser compensados en breve plazo. Hay que formar la opinión pública. Hay que evitar los peligros del egoísmo y del aislamiento.

La garantía para soportar estos sacrificios no puede ser la perspectiva de ventajas materiales inmediatas. La única garantía eficaz es la que proporcionan los valores de orden espiritual. Esta garantía no se crea en pocos años. Sin embargo, existe, aunque débil todavía. Hay que reavivarla y traducirla en realidades.

La unidad europea no puede nacer del mero temor a los peligros externos. Hay que buscarla por medio de elementos positivos. Los hay ya en el campo económico y político. Pero el gran aglutinante de la Europa dispersa es su misión histórica presente: la defensa de los valores del espíritu; en otras palabras, la defensa de la fe cristiana. Sin esto no hay unidad europea firme.

III. Alabanza de la histórica ciudad de Brujas, sede del Colegio de Europa. Invocación a Dios.

[1]. Sabéis, señores [1], cómo acogemos siempre de buen grado a los representantes del saber, y sobre todo a aquellos que, justamente preocupados por los superiores intereses de la humanidad, consagran sus esfuerzos a la construcción de un mundo mejor y de una paz duradera. Por ello, el homenaje que hoy nos rinden los

[1] Pío XII, discurso a los profesores y alumnos del Colegio de Europa, de Brujas, 15 de marzo de 1953: AAS 45 (1953) 181-184; E 13 (1953) 1.344-345 Texto original en francés.

profesores y estudiantes del Colegio de Europa nos proporciona un vivo placer, y desearíamos manifestaros todo el interés que Nos concedemos a vuestros trabajos.

[2]. Cuando después de la última guerra los dirigentes de algunos países decidieron crear instituciones internacionales encargadas de organizar la paz, la experiencia cruel de medio siglo pasado pesaba en sus discusiones y no dejaba de recordarles que no basta una idea generosa para asegurar las probabilidades de éxito. La realización práctica de la unidad europea, en particular, cuya urgencia todos presentían y hacia la cual instintivamente se orientaban, tropezaba con dos grandes obstáculos: uno, inherente a la estructura del Estado; otro, psicológico y moral. El primero implica una serie de problemas económicos, sociales, militares y políticos. Los miembros que desean asociarse en encuentran en niveles diferentes, tanto en el plano de los recursos naturales y del desenvolvimiento industrial como en el de las realizaciones sociales; sólo podrán alcanzar una vida común después de haber asegurado los medios de mantener el equilibrio del conjunto. Pero todavía más apremiante se presenta la exigencia de lo que se llama el espíritu europeo, la conciencia de unidad interna, basada no en la satisfacción de necesidades económicas, sino en la percepción de valores espirituales comunes, percepción suficientemente clara para mantener viva la voluntad firme de vivir unidos.

[3]. Para estudiar este doble problema ha sido fundado el Colegio de Europa, y la sola consideración del fin que se pretende alcanzar basta para evidenciar la significación real de vuestras actividades. Preparar hombres que sean capaces de afrontar esos problemas en el seno de los diversos organismos responsables, proponer soluciones viables a pesar de las divergencias, a veces enormes, en tendencias y puntos de vista, capaces sobre todo de remontarse a las fuentes del espíritu europeo, de convertirse en sus propagandistas cualificados, no es una tarea sencilla. Nos nos alegramos de que haya habido hombres que se hayan atrevido a emprender esta empresa y proseguirla con la paciente esperanza que garantiza sus primeros resultados. Como no podemos detallar sus múltiples aspectos, desearíamos al menos destacar uno de ellos, porque se relaciona de cerca con nuestras preocupaciones dominantes y los cuidados cotidianos de nuestra misión de Pastor de almas. Nos vamos a hablar del espíritu europeo. Nadie duda que éste debe constituir un objetivo capital, sin el cual nada firme podrá construirse. Séanos permitido insistir sobre las condiciones de su realización.

[4]. Se reconoce, sin temor, que serán exigidas serias concesiones a todos los miembros de una Europa unida. Transferencia de industrias, readaptación de la mano de obra, fluctuaciones y dificultades locales en tal o cual sector de la producción: he aquí algunas de las eventualidades a las que tendrán que hacer frente los gobiernos y los pueblos. Estos males pueden ser pasajeros, pero también pueden hacerse durables. No es cierto que vayan a ser

siempre compensados en breve plazo con ventajas económicas, exactamente como en el interior de un país, en el que las regiones más pobres sólo disfrutan de un nivel de vida igual gracias a la contribución de las regiones más afortunadas. Habrá que admitir, por tanto, renuncias, tal vez permanentes, por la opinión pública de cada nación, explicarle la necesidad de aquéllas, inspirarle el deseo de conservarse, a pesar de todo, unida a las otras, de continuar ayudándolas.

[5]. Adivínase la reacción natural de los egoísmos, el repliegue sobre sí mismo casi instintivo, arma peligrosa en manos de los adversarios y de todos aquellos cuyos fines equívocos aprovechan con ventaja las divergencias del prójimo. Hace falta, por consiguiente, persuadirse desde el principio de esto: la perspectiva de ventajas materiales no garantizará la voluntad de sacrificios indispensable para el éxito. Más tarde o más temprano, aquélla se revelará ilusoria y engañosa. Se alegarán entonces los intereses de la defensa común: sin duda el miedo suscita fácilmente una reacción violenta, pero generalmente bastante breve y desprovista de fuerza constructiva, no susceptible de canalizar y coordinar energías diversas al servicio de un mismo fin.

[6]. Si se buscan garantías sólidas para la colaboración entre países, así como para toda colaboración humana, en el dominio privado o público, en los círculos restringidos como en el plano internacional, sólo los valores de orden espiritual se revelarán eficaces, sólo éstos permitirán triunfar en las vicisitudes que las circunstancias fortuitas o, más frecuentemente, la maldad de los hombres no tardan en hacer brotar. Entre las naciones como entre los individuos, nada perdura sin una verdadera amistad.

[7]. Un sentimiento de tal calidad, es preciso reconocerlo, no se crea en unos años ni por medios artificiales. Pero, gracias a Dios, este sentimiento existe ya, si bien un poco débil, aquí o allá, demasiado inconsciente de sí mismo, demasiado ignorante de sus propios recursos y de su poder incomparable. Nos basta como prueba de ello el espléndido testimonio de generosidad que recientemente dió lugar a la afluencia de socorros para las víctimas de las inundaciones. Hay que saludar con alegría esta señal de un verdadero desinterés, de una verdadera comprensión mutua, de una voluntad eficaz de colaboración en la defensa, no de ganancias mercantiles, sino de auténticos valores humanos. Os compete a vosotros, como especialistas en cuestiones europeas, investigar las causas y los resortes psicológicos de esas actitudes. No se nos oculta que, si el Imperio romano ha asentado las primeras bases jurídicas de Europa al divulgar la civilización greco-latina, el cristianismo ha modelado el alma profunda de los pueblos, ha marcado en ellos, a pesar de sus diferencias más acentuadas, los rasgos distintivos de la persona libre, sujeto absoluto de derecho y responsable ante Dios no solamente de su destino individual, sino también de la suerte de la sociedad a que pertenece.

[8]. En esta convicción arraigan el respeto al prójimo, el sentido de su dignidad inalienable y del auxilio recíproco que es debido para salvaguardar y promover aquellos bienes que todas las riquezas de la tierra no podrían compensar. Estos sentimientos, hoy todavía bastante confusos, hay que reavivarlos, esclarecerlos sobre todas las incidencias, difundirlos entre la masa y permitir que se traduzcan en gestos análogos a aquellos que más arriba hemos admirado tanto.

[9]. La voluntad de vivir unidos, que cimentará la Europa del mañana, se guardará de desfallecer a la vista de los peligros externos que la amenazan; pero, en lugar de dejarse arrastrar al objetivo un poco contra su voluntad, ¿no es preferible que cada uno sea atraído hacia aquél por un elemento positivo?

[10]. Elementos de este género los encontramos ya en el dominio económico y político. La Europa unida se propone garantizar la existencia de cada uno de sus miembros y la del todo que éstos constituyen, favorecer la prosperidad económica, de tal suerte que su poder político pueda hacerse respetar como conviene en el concierto de las potencias mundiales. He aquí, sin duda, un fin positivo apreciable de los esfuerzos presentes hacia una Europa unida.

[11]. Lo que Nos ya hemos subrayado en otras circunstancias, podemos repetirlo hoy ante vosotros, porque es una convicción que la experiencia robustece en Nos no sólo de año en año, sino, por así decirlo, de mes en mes: por encima de ese fin económico y político, la Europa unida debe asumir como misión la afirmación y la defensa de los valores espirituales, que en otro tiempo constituían el fundamento y el apoyo de su existencia, que ella tenía la vocación de transmitir a las restantes partes de la tierra y a los otros pueblos y que Europa debe hoy, mediante un doloroso esfuerzo, salvar para salvarse a sí misma. Nos queremos decir la fe cristiana auténtica como base de su propia civilización y de su propia cultura, pero también de todos los demás. Nos lo decimos claramente, porque tememos que Europa, sin esa fe, no posea la fuerza interna para conservar ante los adversarios más poderosos, no sólo la integridad de sus ideales, sino incluso su independencia territorial y material.

[12]. No sin motivo, el Colegio de Europa ha escogido para sede una ciudad rica de historia, y, con gozo lo destacamos, de una historia cristiana. Que la paz de sus aguas tranquilas sea el símbolo de aquella paz por cuya seguridad trabajáis, devolviendo a los hombres de hoy la conciencia de sus afinidades, ayudándoles a consentir a las necesarias renuncias gracias al atractivo de una vocación que les promete todavía inestimables conquistas.

Que el Señor se digne proteger vuestras personas, vuestras familias y vuestros esfuerzos en el camino del bien.

# *COMUNIDAD INTERNACIONAL Y TOLERANCIA*

*Una ley inmanente del desarrollo social impulsa a los pueblos a crear comunidades jurídicas de radio cada vez más amplio. Es esta tendencia la que, sirviéndose del progreso moderno, lleva a la humanidad entera a crear una nueva comunidad supranacional que puede solucionar los numerosos problemas para cuya resolución resulta insuficiente el marco reducido del Estado tradicional. Pío XII recoge y acepta en el discurso dirigido al I Congreso de los Juristas Católicos Italianos la trayectoria del pensamiento y de la política contemporáneos orientados hacia la comunidad de los Estados. Pero recuerda al mismo tiempo la dependencia que liga al Estado con el derecho natural a través de la subordinación debida al derecho internacional. La tesis de la soberanía absoluta del Estado ha sido y sigue siendo falsa.*

*Dos problemas examina el Papa en este importante discurso: la regulación jurídica de la cuestión religiosa dentro de la comunidad de los Estados y el problema político y moral de la tolerancia. El primer problema debe ser resuelto de acuerdo con dos normas fundamentales: autonomía del Estado para regular la cuestión religiosa dentro de su territorio de acuerdo con su propia situación e historia, y libertad para ejercer el culto propio dentro del territorio de cualquier Estado de la comunidad, con la exclusiva condición de no perturbar la legislación propia del Estado en que se vive.*

*La cuestión de la tolerancia aparece tratada en el plano internacional. Los principios normativos del problema son los que ya expresó León XIII en la* Immortale Dei *y en la* Libertas praestantissimum. *Pero el campo de aplicación es distinto. Para León XIII, el radio de aplicación de los principios era el estrictamente nacional. Pío XII opera sobre un campo de acción más amplio: la comunidad supranacional.*

*La dificultad del problema de la tolerancia reside no en la* quaestio iuris, *sino en la* quaestio facti. *Los principios acerca de la licitud condicionada de la tolerancia son claros. Es la aplicación de estos principios la que presenta una espinosa complejidad determinada—objetivamente—por la multiplicidad simultánea de los datos de una situación dada, y—subjetivamente—por el casi insoslayable peligro de un exceso o de un defecto en la apreciación personal de esos datos de situación por el estadista que los examina.*

*La labor del estadista católico en todo supuesto concreto requiere una serie de operaciones prudenciales: primero, cálculo de los males*

*que se seguirán de un estado de tolerancia; segundo, determinación de los bienes que se derivarán de la aceptación de esta fórmula de tolerancia; tercero, comparación de estos bienes con aquellos males; cuarto, saldo definitivo y decisión última de aceptar o rechazar: tolerancia en el primer supuesto, intolerancia en el segundo.*

*Sin embargo, en materia de religión y de moral, el juicio definitivo no queda exclusivamente, como en otros sectores, en manos de la autoridad política. Es indispensable solicitar y atender el dictamen de la Iglesia, por ser ésta la depositaria* iure divino *de la fe y el intérprete legítimo de la moral y del derecho natural.*

## SUMARIO

I. El acercamiento, cada día mayor, entre los pueblos y los Estados es el efecto de una ley inmanente del desarrollo social que debe ser favorecida.

II. *La comunidad jurídica supranacional.* Existe actualmente una acusada tendencia general hacia el establecimiento de una comunidad jurídica supranacional. La realización de esta tendencia no es una utopía.

En el camino hacia esta meta, la norma última no es la voluntad de los Estados, sino las exigencias de la naturaleza, es decir, en última instancia, la voluntad de Dios. Por tanto, en esta nueva comunidad jurídica supranacional, el Estado debe quedar encuadrado dentro del ordenamiento del derecho internacional, y con ello dentro del orden del derecho natural. Porque el Estado no es soberano en el sentido de una ausencia total de límites. Todo Estado está sujeto al derecho internacional. La constitución, el mantenimiento y la actividad de una comunidad de Estados suscitan numerosos y muy graves problemas. El principio fundamental para el tratamiento de estos problemas es el fomento de todo lo que une y la negación de todo cuanto impide la unión necesaria.

III. La cuestión de *la tolerancia.* La comunidad internacional plantea un grave problema en torno a la convivencia pacífica de la religión católica con las restantes confesiones religiosas. En esta materia es necesaria una regulación jurídica que valga para todo el territorio de cada uno de los Estados miembros. Esta regulación pone al estadista católico ante una doble cuestión: la cuestión teórica y la cuestión práctica. Esta segunda es la que ahora interesa.

Para solucionar el problema práctico así planteado, hay que partir de dos tesis complementarias: es ilícita la defensa del error (el error no tiene derechos;) es lícita a veces la tolerancia del error (es permisible *ex suppositione* el error). Dentro de esta segunda tesis de la licitud condicionada de la tolerancia hay que subdistinguir, a su vez, entre la *quaestio iuris* y la *quaestio facti.* La *quaestio iuris* debe ser resuelta afirmativamente: es lícito en determinadas circunstancias no impedir el error, para lograr la obtención de un bien mayor. La *quaestio facti,* en cambio, se reduce a determinar si en un caso concreto se verifican las condiciones que justifican la tolerancia del error. Esta comprobación es misión del estadista católico, quien deberá, sin embargo, solicitar el juicio de la Iglesia cuando la *quaestio de malo tolerando* esté relacionada con la religión y la moral.

IV. *La Iglesia católica y la tolerancia.* Existe cierto paralelismo entre la Iglesia y la comunidad supranacional de los Estados. La diferencia

reside en que el camino universalizador de la Iglesia es descendente: viene de arriba abajo. En cambio, el proceso unificador de los Estados es ascendente: sube desde una pluralidad de Estados hacia una más alta unidad.

Por lo que toca a la negación incondicionada del error y del mal moral, la Iglesia ha sido y es intransigente. Pero, por lo que se refiere a la tolerancia y permisión de ese error y de ese mal, la Iglesia ha estado y está atenta siempre a una razón suprema, la del bien común de la Iglesia, del Estado y de la comunidad de los Estados.

Las normas expuestas presentan gran importancia para el análisis y valoración jurídica de los concordatos. Los concordatos son siempre una expresión de la colaboración entre la Iglesia y el Estado. Pero el sentido interior de cada concordato sólo puede ser conocido analizando la situación contractual de las partes firmantes y el conjunto de cláusulas incorporadas al texto concordatario.

[1]. Nos sirve [1] de gran satisfacción, queridos hijos de la Unión de Juristas Católicos Italianos, veros aquí reunidos en torno a Nos y daros cordialmente la bienvenida.

[2]. A primeros de octubre otro congreso de juristas se reunía en nuestra residencia de verano, el de Derecho penal internacional [2]. Vuestro Congreso tiene, es cierto, un carácter nacional; pero el tema que trata, «Nación y comunidad internacional», toca de nuevo las relaciones entre los pueblos y los Estados soberanos. No sin causa se multiplican los congresos para el estudio de las cuestiones internacionales, científicas, económicas e incluso políticas. El hecho manifiesto de que las relaciones entre los individuos pertenecientes a diversos pueblos y entre los pueblos mismos crezcan en extensión y en profundidad, hace más urgente cada día una regulación de las relaciones internacionales, privadas y públicas, tanto más cuanto que esta mutua aproximación está determinada no sólo por las posibilidades técnicas, incomparablemente aumentadas, y por la libre elección, sino también por la más penetrante acción de una ley inmanente de desarrollo. No se debe, por tanto, coartar esta aproximación, sino más bien favorecerla y promoverla.

## [I. La comunidad jurídica supranacional]

[3]. En esta labor de ampliación, las comunidades de los Estados y de los pueblos, ora existan ya, ora no representen todavía más que un fin por conseguir y por realizar, tienen, naturalmente, una particular importancia. Existen comunidades en las cuales Estados soberanos, es decir, no subordinados a ningún otro Estado, se unen en una comunidad jurídica para la consecución de determinados fines jurídicos. Sería dar una falsa idea de estas comunidades jurídicas si se quisiera parangonarlas con imperios mundiales del

[1] Pío XII, discurso dirigido al V Congreso Nacional de la Unión de Juristas Católicos Italianos, 6 de diciembre de 1953: AAS 45 (1953) 794-802. Texto original en italiano.

[2] Véase el discurso del Papa de 3 de octubre de 1953 sobre el derecho penal internacional en AAS 45 (1953) 730-744.

pasado o de nuestro tiempo, en los que razas, pueblos y Estados quedan fundidos, de grado o por fuerza, en un único conjunto estatal. En el caso presente, por el contrario, los Estados, permaneciendo soberanos, se unen libremente en una comunidad jurídica.

[4]. Bajo este aspecto, la historia universal, que muestra una serie continua de luchas por el poder, podría, sin duda, presentarnos casi como una utopía la instauración de una comunidad jurídica de Estados libres. Tales luchas han sido provocadas con demasiada frecuencia por la voluntad de sojuzgar a otras naciones y de extender el campo del propio poder o por la necesidad de defender la propia libertad y la propia existencia independiente. Ahora, por el contrario, es precisamente la voluntad de prevenir amenazadoras escisiones la que impulsa hacia una comunidad jurídica supranacional; las consideraciones utilitarias, que, ciertamente, tienen también una notable importancia, están dirigidas hacia obras de paz; y, en fin de cuentas, tal vez el mismo aproximamiento técnico ha despertado la fe, latente en el espíritu y en el corazón de los individuos, en una comunidad superior de los hombres, querida por el Creador y arraigada en la unidad de su origen, de su naturaleza y de su destino.

## [II. La soberanía del Estado y sus límites]

[5]. Estas consideraciones y otras semejantes demuestran que el camino hacia la Comunidad de los pueblos y su constitución no tiene como norma única y última la voluntad de los Estados, sino más bien la naturaleza, es decir, el Creador. El derecho a la existencia, el derecho al respeto y al buen nombre, el derecho a una manera de ser y a una cultura propias, el derecho al propio desenvolvimiento, el derecho a la observancia de los tratados internacionales, y otros derechos equivalentes, son exigencias del derecho de gentes dictado por la naturaleza. El derecho positivo de los pueblos, indispensable también en la Comunidad de los Estados, tiene la misión de definir con mayor exactitud las exigencias de la naturaleza y adaptarlas a las circunstancias concretas, y, además, la de adoptar, mediante una convención que, libremente contraída, se convierta en obligatoria, otras disposiciones, ordenadas siempre al fin de la comunidad.

[6]. En esta Comunidad de los pueblos, cada Estado está, por consiguiente, encuadrado dentro del ordenamiento del derecho internacional, y con ello dentro del orden del derecho natural, que lo sostiene y corona todo. De esta forma, el Estado no es ya—ni lo ha sido en realidad nunca—«soberano» en el sentido de una ausencia total de límites. «Soberanía», en el verdadero sentido de la palabra, significa autarquía y exclusiva competencia en relación a las cosas y al espacio, según la substancia y la forma de la actividad, aunque dentro del ámbito del derecho internacional, pero sin dependencia del ordenamiento jurídico propio de cualquier otro Estado. Todo

Estado está sujeto de manera inmediata al derecho internacional. Los Estados a los que faltase esta plenitud de competencia o a los que el derecho internacional no garantizase la independencia respecto a cualquier poder de otro Estado, no serían soberanos. Ningún Estado, sin embargo, podría promover querella por limitación de su soberanía si se le negase la facultad de obrar arbitrariamente y sin consideración hacia otros Estados. La soberanía no es la divinización o la omnipotencia del Estado, en el sentido de Hegel o a la manera de un positivismo jurídico absoluto.

### [III. Los problemas de la comunidad internacional. Principio de solución]

[7]. A vosotros, cultivadores del derecho, no tenemos necesidad de explicaros cómo la constitución, el mantenimiento y la acción de una verdadera Comunidad de Estados, en especial de una que abarque a todos los pueblos, suscitan una serie de deberes y de problemas, algunos muy difíciles y complicados, que no se pueden resolver con un simple sí o no. Tales son la cuestión de las razas y de la sangre, con sus consecuencias biológicas, psíquicas y sociales; la cuestión de las lenguas; la cuestión de las familias con sus diversos caracteres, según las naciones; de las relaciones entre esposos, padres y familias; la cuestión de la igualdad o de la equivalencia de los derechos en lo que atañe a los bienes, los contratos y las personas, para los ciudadanos de un Estado soberano que se encuentran en el territorio de otro, donde residen temporalmente o se establecen conservando su propia nacionalidad; la cuestión del derecho de inmigración o de emigración, y otras semejantes.

[8]. El jurista, el hombre político, el Estado particular como la Comunidad de los Estados, deben tener aquí en cuenta todas las tendencias innatas de cada uno de los individuos y de las comunidades en sus contactos y relaciones recíprocas, cuales son la tendencia a la adaptación y a la asimilación, llevada con frecuencia hasta el extremo de la absorción; o, al contrario, la tendencia a la exclusión y a la destrucción de todo cuanto se presenta como no asimilable; la tendencia a la expansión y, a su vez, como contraria suya, la tendencia al aislamiento y la separación; la tendencia a darse enteramente, renunciando a sí mismos, y en el extremo contrario, el apego a sí mismo, con exclusión de toda entrega a otros; el ansia del poder, la avidez de tener a otros bajo la propia tutela, etc. Todos estos dinamismos de avance o de defensa están arraigados en la disposición natural de los individuos, de los pueblos, de las razas y de las comunidades, en sus restricciones y limitaciones, en las que nunca se encuentra reunido todo aquello que es bueno y justo. Dios solo, origen de todo ser, por razón de su infinitud, encierra en sí todo lo bueno.

[9]. De todo cuanto hemos expuesto es fácil deducir el principio teórico fundamental para el tratamiento de estas dificultades

y tendencias: dentro de los límites de lo posible y de lo lícito, promover lo que facilita y hace más eficaz la unión; rechazar lo que la perturba; soportar a veces lo que no es posible allanar y en gracia de lo cual, por otra parte, no se podría dejar naufragar a la Comunidad de los pueblos, en razón precisamente del bien superior que de ésta se espera. La dificultad está en la aplicación de aquel principio.

## [IV. Comunidad internacional y convivencia religiosa]

[10]. A este propósito querríamos ahora detenernos ante vosotros—que hacéis con gusto profesión de juristas católicos—en torno a una de las cuestiones que se ofrecen en una comunidad de los pueblos; es decir, la convivencia práctica de las comunidades católicas con las no católicas.

[11]. Según la confesión religiosa profesada por la gran mayoría de los ciudadanos o sobre la base de una explícita declaración de su Constitución, los pueblos y los Estados miembros de la Comunidad se dividirían en cristianos, no cristianos, religiosamente indiferentes o conscientemente «laicos», o incluso abiertamente ateos. Los intereses religiosos y morales exigirán en toda la extensión de la Comunidad una regulación bien definida que valga para todo el territorio de cada uno de los Estados soberanos miembros de dicha Comunidad de naciones. Según las probabilidades y las circunstancias, es previsible que esta regulación de derecho positivo será enunciada así: Dentro de su territorio y para sus ciudadanos, cada Estado regulará los asuntos religiosos y morales por medio de una ley propia; igualmente, en todo el territorio de la Comunidad de los Estados estará permitido a los ciudadanos de cada Estado-miembro el ejercicio de las propias creencias y prácticas éticas y religiosas, en cuanto éstas no se opongan a las leyes penales del Estado en que habitan.

[12]. Para el jurista, para el hombre político y para el Estado católico surge aquí la pregunta: ¿puede dar su consentimiento a semejante regulación cuando se trata de entrar en la Comunidad de los pueblos y de permanecer en ella?

[13]. En este punto, con relación a los intereses religiosos y morales se plantea una doble cuestión. La primera concierne a la verdad objetiva y a la obligación de la conciencia hacia lo que es objetivamente verdadero y bueno; la segunda atañe a la conducta efectiva de la Comunidad de los pueblos con cada Estado soberano y de éste con la Comunidad de los pueblos en las materias de religión y de moral. La primera cuestión difícilmente puede ser objeto de una discusión y de una regulación entre los Estados particulares y la Comunidad de Estados, especialmente en el caso de una pluralidad de confesiones religiosas dentro de la misma Comunidad. La segunda, en cambio, puede ser de máxima importancia y urgencia.

[V. LOS DERECHOS DE LA VERDAD Y LA TOLERANCIA DEL ERROR]

[14]. Pues bien, he aquí la vía para responder rectamente a la segunda cuestión. Ante todo es preciso afirmar claramente que ninguna autoridad humana, ningún Estado, ninguna Comunidad de Estados, sea el que sea su carácter religioso, pueden dar un mandato positivo o una positiva autorización de enseñar o de hacer lo que sería contrario a la verdad religiosa o al bien moral. Un mandato o una autorización de este género no tendrían fuerza obligatoria y quedarían sin valor. Ninguna autoridad podría darlos, porque es contra la naturaleza obligar al espíritu y a la voluntad del hombre al error y al mal o a considerar al uno y al otro como indiferentes. Ni siquiera Dios podría dar un mandato positivo o una positiva autorización de tal clase, porque estaría en contradicción con su absoluta veracidad y santidad.

[15]. Otra cuestión esencialmente distinta es: si en una Comunidad de Estados puede, al menos en determinadas circunstancias, establecerse la norma de que el libre ejercicio de una creencia y de una práctica religiosa o moral, que tienen valor en uno de los Estados-miembros, no sea impedido en todo el territorio de la Comunidad mediante leyes o providencias estatales coercitivas. En otros términos, se pregunta si el «no impedir», o sea, el tolerar, está permitido en tales circunstancias y, por lo mismo, la represión positiva no sea siempre un deber.

[16]. Nos hemos aducido hace un momento la autoridad de Dios. ¿Puede Dios, al cual, por otra parte, sería posible y fácil reprimir el error y la desviación moral, preferir en algunos casos el «no impedir», sin incurrir en contradicción con su perfección infinita? ¿Puede ocurrir que, *en determinadas circunstancias*, Dios no dé a los hombres mandato alguno, no imponga deber alguno, no dé, por último, derecho alguno de impedir y de reprimir lo que es erróneo y falso? Una mirada a la realidad da una respuesta afirmativa. La realidad enseña que el error y el pecado se encuentran en el mundo en amplia proporción. Dios los reprueba, y, sin embargo, los deja existir. Por consiguiente, la afirmación: el extravío religioso y moral debe ser siempre impedido, cuanto es posible, porque su tolerancia es en sí misma inmoral, no puede valer en su *forma absoluta incondicionada*. Por otra parte, Dios no ha dado ni siquiera a la autoridad humana un precepto semejante absoluto y universal, ni en el campo de la fe ni en el de la moral. No conocen semejante precepto ni la común convicción de los hombres, ni la conciencia cristiana, ni las fuentes de la revelación, ni la práctica de la Iglesia. Aun omitiendo en este momento otros textos de la Sagrada Escritura tocantes a esta materia, Cristo en la parábola de la cizaña dió el siguiente aviso: Dejad que en el campo del mundo la cizaña crezca, junto con la buena semilla, en beneficio del trigo [3]. El deber de reprimir las desviaciones morales y religiosas no puede ser, por

[3] Cf. Mt. 13,24-30.

tanto, una última norma de acción. Debe estar subordinado a normas *más altas y más generales*, las cuales *en determinadas circunstancias* permiten e incluso hacen a veces aparecer como mejor camino no impedir el error, a fin de promover un *bien mayor*.

[17]. Con esto quedan aclarados los dos principios de los cuales hay que deducir en los casos concretos la respuesta a la gravísima cuestión de la conducta del jurista, del hombre político y del Estado soberano católico ante una fórmula de tolerancia religiosa y moral del contenido antes indicado, y que debe ser tomada en consideración para la Comunidad de los Estados. Primero: lo que no responde a la verdad y a la norma moral no tiene objetivamente derecho alguno ni a la existencia, ni a la propaganda, ni a la acción. Segundo: el no impedirlo por medio de leyes estatales y de disposiciones coercitivas puede, sin embargo, hallarse justificado por el interés de un bien superior y más universal.

[18]. Si después esta condición se verifica en el caso concreto —es la «quaestio facti»—, debe juzgarlo, ante todo, el mismo estadista católico. Este en su decisión deberá guiarse por las dañosas consecuencias que surgen de la tolerancia, comparadas con aquellas que mediante la aceptación de la fórmula de tolerancia serán evitadas a la Comunidad de los Estados; es decir, por el bien que, según una prudente previsión, podrá derivarse de esa fórmula de tolerancia a la misma Comunidad como tal, e indirectamente al Estado miembro de ella. En lo que se refiere al campo religioso y moral, el estadista deberá solicitar también el juicio de la Iglesia. Por parte de la cual, en semejantes cuestiones decisivas, que tocan a la vida internacional, es competente, en última instancia, solamente Aquel a quien Cristo ha confiado la guía de toda la Iglesia, el Romano Pontífice.

## [VI. La Iglesia católica y la Comunidad de Estados]

[19]. La institución de una Comunidad de pueblos cual la que hoy día está realizada en parte, pero que se tiende a efectuar y consolidar en un grado más elevado y perfecto, es una marcha de abajo hacia arriba, es decir, de una pluralidad de Estatdos soberanos hacia la más alta unidad.

[20]. La Iglesia de Cristo tiene, en virtud del mandato de su divino Fundador, una misión universal parecida. La Iglesia debe acoger dentro de sí y reunir en una unidad religiosa a los hombres de todos los pueblos y de todos los tiempos. Pero aquí el camino es, en un cierto sentido, contrario: va desde arriba hacia abajo. En el primer camino, hace poco recordado, la unidad jurídica superior de la Comunidad de los pueblos estaba o está todavía por crear. En este otro camino, la Comunidad jurídica, con su fin universal, su constitución, sus poderes y los hombres revestidos de estos poderes, está ya desde un principio establecida por la voluntad e institución del mismo Cristo. El deber de esta comunidad universal desde

su mismo origen es incorporar a sí, en lo posible, a todos los hombres y a todos los pueblos [4] y plenamente ganarlos, con esa incorporación, para la verdad y para la gracia de Jesucristo.

[21]. La Iglesia, en el cumplimiento de esta su misión, se ha encontrado siempre y se encuentra todavía en gran medida frente a los mismos problemas que el «funcionamiento» de una Comunidad de Estados soberanos debe superar; sólo que ella los siente con mayor intensidad, porque se halla ligada al objeto de su misión, determinado por su mismo Fundador, objeto que penetra hasta las profundidades del espíritu y del corazón humano. En tal estado de cosas, los conflictos son inevitables, y la historia demuestra que los ha habido siempre, los hay todavía y, según la palabra del Señor, los habrá hasta el final de los tiempos. Porque la Iglesia, con su misión, se ha encontrado y se encuentra ante hombres y pueblos de una maravillosa cultura, ante otros de una incultura apenas comprensible y ante todos los posibles grados intermedios: diversidad de razas, de lenguas, de filosofías, de confesiones religiosas, de aspiraciones y peculiaridades nacionales; pueblos libres y pueblos esclavos; pueblos que nunca han pertenecido a la Iglesia y pueblos que se han separado de su comunión. Entre ellos y con ellos tiene que vivir la Iglesia; no puede jamás declararse «desinteresada» frente a ninguno de ellos. El mandato impuesto a la Iglesia por su divino Fundador le hace imposible seguir la norma de «dejar pasar, dejar hacer». Tiene el deber de enseñar y de educar con toda la inflexibilidad de la verdad y del bien, y con esta obligación absoluta tiene que estar y actuar en medio de hombres y comunidades que piensan en formas completamente distintas.

[*La intolerancia ante el error y la tolerancia de ciertas situaciones*]

[22]. Pero volvamos de nuevo atrás, a las dos proposiciones antes mencionadas, y en primer lugar a la de la negación incondicionada de todo lo que es religiosamente falso y moralmente malo. Respecto a este punto, jamás ha existido ni existe para la Iglesia vacilación alguna, transacción alguna, ni en la teoría ni en la práctica. Su actitud no ha cambiado en el curso de la historia, ni puede cambiar cuando y dondequiera que, en las formas más variadas, se encuentra frente a la alternativa: o el incienso ante los ídolos o la sangre por Cristo. El lugar donde ahora os encontráis, la *Roma aeterna*, con las reliquias de una grandeza que pasó y con los recuerdos gloriosos de sus mártires, es el testimonio más elocuente de la respuesta de la Iglesia. No se quemó incienso ante los ídolos, y la sangre cristiana bañó el suelo convertido en sagrado. En cambio, los templos de los dioses yacen en frías ruinas entre sus aún majestuosos escombros, mientras que, junto a las tumbas de los mártires, fieles de todos los pueblos y de todas las lenguas repiten con fervor el viejo Credo de los apóstoles.

[4] Cf. Mt. 28,19.

[23]. En cuanto a la segunda proposición, es decir, en cuanto a la tolerancia en circunstancias determinadas y la permisión incluso en casos en que podría procederse a la represión, la Iglesia—siempre atendiendo a los que en buena conciencia (aunque errónea, pero invencible) son de diversa opinión—se ha visto inducida a obrar y ha obrado según aquella tolerancia, desde que bajo Constantino Magno y los demás emperadores cristianos vino a ser la Iglesia del Estado, siempre por más altos y prevalentes motivos; así hace hoy, y también en el futuro se encontrará frente a la misma necesidad. En tales casos particulares, la actitud de la Iglesia está determinada por la tutela y por la consideración del *bonum commune*, del bien común de la Iglesia y del Estado en cada uno de los Estados, por una parte, y por otra, del *bonum commune* de la Iglesia universal, del reino de Dios sobre todo el mundo. En orden a la ponderación del pro y del contra al tener que tratar la «quaestio facti», no valen para la Iglesia otras normas que las que Nos ya hemos indicado antes para el jurista y para el estadista católico, incluso en todo lo referente a la última y suprema instancia.

## [VII. Los concordatos y la tolerancia]

[24]. Lo que hemos expuesto puede ser útil para el jurista y el hombre político católico incluso cuando en sus estudios o en el ejercicio de su profesión se ponen en contacto con los acuerdos (concordatos, tratados, convenciones, «modus vivendi», etc.) que la Iglesia (es decir, ya desde hace mucho tiempo, la Sede Apostólica) concluyó en el pasado y todavía concluye con Estados soberanos. Los concordatos son para ella una expresión de la colaboración entre la Iglesia y el Estado. La Iglesia, por principio, o sea en *tesis*, no puede aprobar la separación completa entre los dos poderes. Por tanto, los concordatos deben asegurar a la Iglesia una estable condición de derecho y de hecho en el Estado con el que son firmados, y le han de garantizar la plena independencia en el cumplimiento de su divina misión. Es posible que la Iglesia y el Estado proclamen en el concordato su común convicción religiosa; pero también puede suceder que el concordato tenga, junto a otros fines, el de prevenir disputas en torno a cuestiones de principio y el de remover desde el comienzo posibles materias de conflictos. Cuando la Iglesia ha puesto su firma a un concordato, éste es válido en todo su contenido. Pero su sentido íntimo puede ser graduado con el mutuo conocimiento de las dos altas partes contratantes; puede significar una expresa aprobación, pero puede también señalar una simple tolerancia, según aquellos dos principios que son la norma para la convivencia de la Iglesia y de sus fieles con las potencias y los hombres de otra creencia.

[25]. Esto es, amados hijos, lo que Nos proponíamos exponeros por extenso. Por lo demás, Nos confiamos que la comunidad internacional pueda desterrar todo peligro de guerra y establecer la paz; y en lo que a la Iglesia se refiere, que pueda garantizar a ésta

por todas partes el camino libre que logre fundar en el espíritu y en el corazón, en el pensamiento y en la acción de los hombres, el reino de Aquel que es el Redentor, el Legislador, el Juez, el Señor del mundo, Jesucristo, que *está por encima de todas las cosas, Dios bendito por los siglos* [5].

[26]. Por todo ello, mientras con nuestros paternales votos acompañamos vuestros trabajos para el mayor bien de los pueblos y para el perfeccionamiento de las relaciones internacionales, os impartimos, como prenda de las más ricas gracias divinas, con efusión de corazón, la bendición apostólica.

[5] Rom. 9,5.

# *CRISIS DE PODER Y CRISIS DE CIVISMO*

*En la carta que el Papa dirigió al presidente de las* Semanas Sociales *de los católicos franceses con motivo de las bodas de oro de la fundación de estas reuniones anuales, se aborda el tema grave y actual de la crisis del Estado. En este documento epistolar, Pío XII reitera la necesidad de depurar el concepto y la práctica del Estado de todos los resabios del positivismo jurídico decimonónico y de su triste heredero el totalitarismo contemporáneo.*

*La crisis de poder político ha provocado la crisis de civismo. Pero el motivo histórico e ideológico determinante de aquélla ha sido la crisis previa del hombre que ha querido desligarse de todo vínculo trascendental y necesario. La negación de Dios y del derecho natural ha sido y es la responsable de la decadencia del Estado y del ciudadano modernos. Por esto deben destacarse en primer plano las raíces morales de esta crisis. El orden jurídico y el orden político no pueden quedar desvinculados del orden moral.*

*Uno de los aspectos más graves de la crisis analizada en este documento es la existencia de los grupos de presión, deformadores de la esencia del Estado y desviadores de la actividad de éste. Es obligación primordial del gobernante saber reprimir las tendencias egoístas de estos grupos, haciéndolos encuadrar dentro de una actividad justamente orientada y subordinada al bien común. La fidelidad del hombre de gobierno a esta norma de conducta le librará de caer en la doble tentación que hoy día le acecha sin cesar: la tentación de debilidad ante la ilícita presión de los grupos y la tentación de un estatismo absorbente e invasor de las zonas propias de la actividad privada.*

## SUMARIO

I. Felicitación. Origen y programa de las Semanas Sociales. Se han ganado la atención y confianza de amplios auditorios. Constituyen ya una institución reconocida. Gratitud del Papa.

II. El tema de la presente Semana: crisis de poder y crisis de civismo. Gravedad y actualidad de esta cuestión.

III. Estudio del tema a la luz de los principios cristianos sobre el poder civil. La verdadera noción del Estado. Los errores del positivismo jurídico. Vinculación mutua de la persona y el Estado.

Una crisis de poder es una crisis de civismo, es decir, una crisis del hombre. Crisis confirmada por la experiencia. Hay que reaccionar contra este estado de cosas. El incivismo individual se convierte fácil-

mente en incivismo colectivo. El problema planteado por la presión política de las fuerzas colectivas anónimas es un aspecto de esta crisis.

Deben existir estos cuerpos profesionales. Pero deben mantenerse dentro del derecho y de la justicia. El Estado debe actuar con firmeza e independencia de esos grupos. La doble tentación que acecha hoy día al gobernante: de debilidad ante esa presión y de estatismo invadiendo la actividad privada. Límites exactos de la misión del Estado. La colaboración del poder público y de los grupos profesionales.

IV. Las raíces morales de esta crisis de civismo. El orden jurídico moral y el orden jurídico utilitario. Necesidad de fuerzas sobrenaturales. Invocación y bendición.

[1]. Al inaugurarse [1] en Reims las próximas sesiones de las Semanas Sociales de Francia no dejaréis de evocar con emoción y reconocimiento la primera de estas asambleas, llamadas a una tan amplia repercusión, que hace medio siglo reunía ya algunos centenares de oyentes en la gran ciudad de Lyón, siempre fecunda en iniciativas de caridad y sociales. Nos mismo queremos testimoniaros, ante todo, nuestro gozo por las bodas de oro y expresaros cordialmente con tal motivo nuestra paternal felicitación.

[2]. Cuando en 1904 nacían las Semanas Sociales bajo el impulso de un Mario Gonin, de un Adeodato Boissard y de algunos otros grandes cristianos nutridos con las enseñanzas de León XIII, un doble propósito, doctrinal y apostólico, animaba a aquellos generosos pioneros. De una parte, declaraba Henri Lorin, su primer presidente, querían formarse ellos mismos «clara conciencia de lo que requiere y de lo que entraña el catolicismo desde el punto de vista de las relaciones humanas»; y vueltos, de otra parte, hacia el mundo del comercio y de la industria, pretendían «investigar, en lo que a las relaciones sociales se refiere, las exigencias de la realidad total, de aquella realidad—decía—que una fe plena nos revela y que una observación escrupulosa nos suministra» [2].

[3]. Las Semanas Sociales han permanecido siempre fieles a este programa, con un espíritu de filial docilidad al magisterio de la Iglesia. Por la competencia de sus selectos colaboradores, agrupados, después de la muerte de Henri Lorin, en torno a Eugenio Duthoit y más tarde a vos mismo; por el valor intelectual de sus enseñanzas, recogidas en una preciosa colección; por razón también de la prudencia de sus conclusiones, que proyectan sobre el tema tratado una luz cristiana sin prejuzgar nada de las justas libertades de acción, vuestra *universidad ambulante* se ha impuesto poco a poco a la atención de los juristas, de los sociólogos, de los economistas, para hacer penetrar el fermento de la doctrina católica en las mismas instituciones. Ha sabido, al mismo tiempo, ganar la confianza de

[1] Pío XII, carta dirigida al Prof. Charles Flory, presidente de las Semanas Sociales de Francia, con motivo de la XLV Semana Social de los Católicos Franceses, 14 de julio de 1954: AAS 46 (1954) 482-486. Texto original en francés. Las conclusiones de esta Semana Social pueden leerse en E 14 (1954) 2,173-174.

[2] *Semaines Sociales de France*, 3.ª ses. p.9 (Dijon 1906).

amplios auditorios, donde se mezclan cada año sacerdotes y seglares, hombres de estudio y hombres de acción. Por lo demás, su irradiación ha franqueado, hace ya mucho tiempo, las fronteras de vuestra patria, y, si las sesiones atraen participantes extranjeros cada vez más numerosos, podéis sobre todo congratularos de que las Semanas Sociales hayan llegado a ser en muchos países una institución reconocida, a la que el episcopado y la misma Santa Sede atribuyen justo valor.

[4]. Magnífica tarea, desarrollada con perseverancia a pesar del trastorno profundo de las dos guerras mundiales, que interrumpieron durante algún tiempo vuestros trabajos. Repetidas veces nuestros predecesores y Nos mismo hemos bendecido vuestra empresa. Pero en este Año Jubilar deseamos expresaros nuestra gratitud y el deseo que formulamos de ver a las Semanas Sociales de Francia proseguir con éxito una obra que cada vez demuestra mejor su utilidad. ¡Cuántas amenazas pesan todavía sobre la sociedad, cuántos errores se esfuerzan por minar sus fundamentos, cuántos espejismos seducen a los mejores! Hoy como ayer, las Semanas Sociales, firmes en la doctrina, animosas en la investigación, fraternales en la colaboración de todos, deben ser para los católicos y sus diversos movimientos una viva «encrucijada» donde, a la luz de exposiciones substanciales, se confronten las experiencias, se forjen las convicciones y se maduren las iniciativas de acción [3].

[5]. Tal será en particular—así lo creemos y esperamos—la presente sesión de Reims. Bajo la égida prudente y luminosa del cardenal arzobispo de esa católica ciudad bretona, que acogía a vuestros antecesores hace treinta años, deseáis celebrar este cincuentenario trabajando. Sólo el tema de la Semana, «Crisis de poder, crisis de civismo», prueba que no teméis tratar una grave y difícil cuestión, cuyo carácter de actualidad están concordes en reconocer todos los observadores.

[6]. Al abordar este tema, hecho aún más complejo por el juego de pasiones partidistas y de particulares intereses, los profesores de la Semana Social procurarán afirmar su pensamiento sobre los principios cristianos concernientes al poder civil, tan frecuentemente reafirmados por los Pontífices Romanos, sobre todo desde León XIII. Pues quien no tuviese una clara noción de estos principios correría el riesgo de dejarse engañar por una exposición totalmente especiosa de los nuevos problemas planteados al Estado moderno.

[7]. La misión del Estado, recordábamos Nos al comienzo de nuestro pontificado, es la de «vigilar, ayudar y ordenar las actividades privadas e individuales de la vida nacional, para hacerlas converger armoniosamente hacia el bien común; pero este bien común no puede ser determinado por concepciones arbitrarias ni encon-

[3] Véanse el discurso del Papa al Congreso de la Acción Católica Italiana, de 29 de abril de 1945: DER 7,37-39; y la carta al Prof. Charles Flory, de 18 de julio de 1947: AAS 39 1947) 444-447.

trar su ley primordial en la prosperidad material de la sociedad, sino más bien en el desenvolvimiento armónico y en la perfección natural del hombre, a la que el Creador ha destinado la sociedad como medio»[4]. En una palabra, la verdadera noción del Estado es la de un organismo fundado sobre el orden moral del mundo; y la primera tarea de una enseñanza católica es la de disipar los errores —en particular el del positivismo jurídico—que, despojando al poder de su esencial dependencia de Dios, tienden a quebrantar el lazo eminentemente moral que le une a la vida individual y social[5].

[8]. Por lo demás, sólo este orden soberano puede fundamentar la «autoridad verdadera y efectiva» del Estado, cuya imperiosa necesidad Nos reiterábamos en nuestro último mensaje de Navidad[6]. La persona, el Estado, la autoridad pública, con sus derechos y sus deberes respectivos, están indisolublemente ligados por este lazo común: «La dignidad del hombre es la dignidad de la imagen de Dios; la dignidad del Estado es la dignidad de la comunidad moral querida por Dios; la dignidad de la autoridad política es la dignidad de su participación en la autoridad de Dios»[7]. En virtud de esta íntima conexión, el Estado no podrá violar las justas libertades de la persona humana sin quebrantar su propia autoridad; e inversamente, sería para el individuo arruinar su propia dignidad abusar de su libertad personal con menosprecio de su responsabilidad frente al bien general.

[9]. Si, por consiguiente, se deplora una crisis de civismo, examínese, ante todo, la fidelidad de unos y de otros a estas esenciales exigencias de la moral política. Cuando precisamente ciertas ciscunstancias hacen en nuestros días más difícil el ejercicio del Poder, no debe temerse denunciar esta deficiencia espiritual y moral. Una crisis de poder es, en gran medida, una crisis de civismo, es decir, en definitiva, una crisis del hombre.

[10]. ¿No es esto, por otra parte, lo que confirma la experiencia de cada día?

Si es verdad que en un Estado democrático la vida cívica impone altas exigencias a la madurez moral de cada ciudadano, no se puede dejar de reconocer que muchos de éstos, incluso de los que se dicen cristianos, tienen su parte de responsabilidad en el desorden actual de la sociedad. Ahí están los hechos, que exigen una verdadera rectificación. Es, por no citar sino los más notorios, el desinterés de los asuntos públicos, que se traduce, entre otras cosas, en la abstención electoral, de tan graves consecuencias; es el fraude fiscal que repercute sobre la vida moral, el equilibrio social y la economía del país; es la crítica estéril de la autoridad y la defensa egoísta de los privilegios a costa del interés general.

[4] Pío XII, encíclica *Summi Pontificatus:* AAS 31 (1939) 433.
[5] Véase el discurso sobre el positivismo jurídico y el absolutismo de Estado, de 13 de noviembre de 1949: AAS 41 (1949) 604-608.
[6] Cf. AAS 46 (1954) 15.
[7] Pío XII, radiomensaje navideño *Benignitas et humanitas*, sobre la democracia, 24 de diciembre de 1944: AAS 37 (1945) 15.

[11]. El católico debe dar ejemplo en la necesaria reacción contra tal estado de cosas. Porque, «lejos de existir la menor incompatibilidad entre la fidelidad a la Iglesia y la consagración a los intereses y al bienestar del pueblo y del Estado, estos dos órdenes de deberes, que el verdadero cristiano debe tener siempre presentes ante sus ojos, están íntimamente unidos en la más perfecta armonía» [8]. ¿No es esto lo que enseñaba el Príncipe de los Apóstoles al decir: *Por amor del Señor, estad sujetos a toda autoridad humana..., tal es la voluntad de Dios?* [9]

[12]. El incivismo individual se convierte pronto en colectivo. Y la constitución de grupos de intereses poderosos y activos es quizá el aspecto más grave de la crisis que analizáis. Tanto si se trata de sindicatos patronales u obreros, de «trusts» económicos, de agrupaciones profesionales o sociales—algunos de los cuales están también al servicio directo del Estado—, estas organizaciones han adquirido un poderío que les permite pesar sobre el gobierno y la vida de la nación. En lucha con estas fuerzas colectivas, frecuentemente anónimas, que a veces, por un título o por otro, desbordan las fronteras del país, como también los límites de su competencia, el Estado democrático salido de las normas liberales del siglo XIX difícilmente llega a dominar los problemas cada día más vastos y más complejos.

[13]. Sin duda alguna, la enseñanza de la Iglesia recomienda la existencia en el seno de la nación de algunos cuerpos intermediarios que coordinen los intereses profesionales y faciliten al Estado la gestión de los asuntos del país. Sin embargo, «¿osarían, tal vez, lisonjearse de servir a la causa de la paz interna aquellas organizaciones que, para tutelar los intereses de sus miembros, no recurriesen ya a las armas del derecho y del bien común, sino que se apoyasen en la fuerza del número organizado y en la debilidad de los demás?» [10] También aquí se exige el mismo sentido cristiano de no buscar el propio interés en el servicio, de respetar los deberes de justicia y de caridad. Y si los responsables de estos organismos no saben ensanchar sus horizontes hacia perspectivas nacionales, si no saben sacrificar su prestigio y eventualmente su ventaja inmediata al leal reconocimiento de lo que es justo, mantienen en el país un estado de tensión nociva, paralizan el ejercicio del poder político y comprometen, finalmente, la libertad de aquellos mismos a quienes pretenden servir.

[14]. Precisamente por esto, los poderes públicos, para proteger la libertad del ciudadano y a la vez servir al bien común por la activa cooperación de todas las fuerzas vivas de la nación, deben ejercer su actividad con firmeza e independencia. Cosa que harán con una visión clara de su misión y de sus límites; cosa que harán «con aquella conciencia de su propia responsabilidad, con aquella

[8] Pío XII, radiomensaje navideño *Un anno*, 24 de diciembre de 1950: AAS 43 (1951) 53.
[9] 1 Petr. 2,13-15.
[10] Pío XII, radiomensaje navideño *Un anno*, 24 de diciembre de 1950: AAS 43 (1951) 55.

objetividad, con aquella imparcialidad, con aquella lealtad, con aquella generosidad, con aquella incorruptibilidad, sin las cuales un gobierno democrático difícilmente lograría obtener el respeto, la confianza y la adhesión de la parte más sana del pueblo» [11].

[15]. Además, la fidelidad de los gobernantes a este ideal será su mejor salvaguardia contra la doble tentación que les acecha ante la amplitud creciente de su labor: tentación de debilidad, que les haría abdicar bajo la presión conjugada de los hombres y de los acontecimientos; tentación inversa de estatismo, por la que los poderes públicos llegarían a sustituir indebidamente a la libre iniciativa privada, para regir de forma inmediata la economía social y los otros campos de la actividad humana. Ahora bien, si es cierto que no se puede negar al Estado un derecho que le rehusaba el liberalismo, no es menos cierto que su misión no es, en principio, la de asumir directamente las funciones económicas, culturales y sociales que pertenecen a otras competencias. Su misión es más bien la de asegurar la verdadera independencia de su autoridad, de forma que pueda otorgar a todo cuanto en el país represente un poder efectivo y valioso una justa parte de responsabilidad, sin peligro para su propia misión de coordinar y de orientar todos los esfuerzos hacia un fin común superior. Y si para realizar una mejor integración de ciertos organismos intermediarios en la comunidad nacional pudiera a veces parecer oportuno llamarlos a una colaboración más estrecha y más orgánica con los poderes públicos, esta cuestión sería susceptible de constituir el objeto de nuevas y prudentes investigaciones.

[16]. Pero, además, para concluir, queremos repetir que el estudio de las instituciones y la búsqueda de remedios en el plano de las estructuras políticas no deben hacer perder de vista las raíces morales de toda crisis de civismo. Durante mucho tiempo, el sentido jurídico ha estado viciado por la práctica de un utilitarismo partidista al servicio de intereses particulares de individuos, de clases, de grupos o de movimientos. Es necesario que el orden jurídico se sienta de nuevo ligado al orden moral. ¡Y quiera Dios que tanto el que manda como el que obedece nunca tengan ante sus ojos otra cosa que la obediencia a las leyes eternas de la verdad y de la justicia!

[17]. Los profesores de la Semana Social de Reims pondrán de relieve estas graves exigencias del deber ciudadano, sin dejar al mismo tiempo de subrayar la fuerza sobrenatural que es necesario recibir de Dios para permanecer fieles a este deber. Hombres de gobierno enfrentados con pesadas responsabilidades, organizaciones privadas representantes de vastos intereses colectivos, simples ciudadanos justamente deseosos de servir al bien general, a todos va dirigida la advertencia del Salmista: *Si el Señor no edifica la casa,*

[11] Pío XII, radiomensaje navideño *Benignitas et humanitas*, 24 de diciembre de 1944: AAS 37 (1945) 15-16.

*en vano trabajan los que la construyen; si el Señor no guarda la ciudad, en vano vigilan sus centinelas* [12]. Para el logro de estos propósitos, invocamos de todo corazón sobre nuestros queridos hijos de Francia, y en primer lugar sobre los oyentes de la Semana Social de Reims, sus profesores y su tan infatigable presidente, una particular abundancia de gracias, en prenda de las cuales os damos en este Año Jubilar nuestra más paternal bendición apostólica.

[12] Ps. 127 (126),1.

# *ECCE EGO*

## La coexistencia

*El radiomensaje navideño de 1954 constituye un análisis de la situación internacional del momento, caracterizada por la hiriente escisión entre dos bloques sociales y políticos. Varias son las cuestiones examinadas en este documento. En el orden económico, el poder transformador que la economía ejerce sobre las condiciones sociales, la ausencia de una cabal libertad de comercio y la subordinación debida de la economía a la moral. En el campo político, el Papa señala la revisión teórico-práctica del problema de la guerra con el reconocimiento expreso de la moralidad ineludible de ésta, la unificación europea, obstaculizada por el rebrote de ciertos nacionalismos exagerados; el carácter no político del concepto de nación y la misión providencialista de Europa.*

*La última parte del discurso está dedicada a la política de unificación. En ella se proclama la absoluta necesidad y la viable posibilidad de tender un puente de unión levantado sobre los hombres, al margen y por encima de los contrastes existentes. Después de señalar las características de los hombres «pontificales» que están llamados a realizar esta gran labor unitiva, el Papa recuerda con graves palabras la seria responsabilidad de los católicos en materia social y política: «No cumplirían su deber los sacerdotes y los seglares que cerrasen voluntariamente los ojos y la boca ante las injusticias sociales de que son testigos, dando así ocasión a injustos ataques contra la capacidad de acción social del cristianismo y contra la eficacia de la doctrina social de la Iglesia».*

### SUMARIO

I. Misión especial del Pontífice reinante: reconducir la humanidad al sendero de la paz. En la decimosexta Navidad de este pontificado vivimos en la que algunos denominan *paz fría*, esto es, una mera coexistencia política sostenida por el mutuo temor, y que, en definitiva, no es más que una pura calma provisoria.

II. El objeto de este radiomensaje es examinar la actual situación internacional, indicando sus radicales deficiencias.

III. *La coexistencia en el temor.*

La política actual incurre en la contradicción de confiar—por el temor—en aquello que aborrece: la guerra. Sin embargo, ha sido planteada la revisión total del problema de la paz y de la guerra como un hecho de responsabilidad superior y cristiana ante Dios y la moral. Desde este plano superior, la guerra es un hecho moral responsable

Consecuencia de esta revisión, iniciada por la Iglesia, ha sido la paz fría, que supone un paso efectivo hacia el reconocimiento de la moralidad de la guerra. La guerra es una cuestión de convivencia.

La actual coexistencia tiene ante sí un doble camino: o pasa a ser paz fundada en el temor de Dios o desemboca inevitablemente en una parálisis de la vida internacional y, a través de ésta, en una nueva guerra.

IV. *La coexistencia en el error.*

El error de una fe ciega en la economía. Ritmo de vida intensa en el campo económico. Pero han aparecido dos errores acerca de las posibilidades de la economía; porque no existe de hecho la pretendida libertad económica y porque la economía debe estar subordinada a la moral y al derecho natural.

El error político acerca de los principios fundamentales de la unidad social. El anhelo de una fuerte unificación europea se ve estorbado por un recrudecimiento de la política nacionalista. Esta desviación es debida a una confusión entre vida nacional y política nacionalista. La vida nacional es algo no político. La unificación europea debe basarse en dos principios positivos: la libertad querida por Dios y la observancia del derecho natural.

Europa está perdiendo terreno en no pocas regiones. Es necesario que despierte su conciencia cristiana. El retorno a Dios de la genuina Europa.

V. *La coexistencia en la verdad.*

Es posible todavía tender un puente de paz entre las dos orillas opuestas, apoyándolo sobre los hombres, no sobre los sistemas sociales. Dos posturas inadmisibles en esta cuestión. El camino acertado es el de la vuelta a Cristo.

Los hombres llamados a tender ese puente no son los escépticos, ni los cínicos, ni los relativistas. Son los cristianos los llamados a colaborar en la reconstrucción de la unidad internacional. La posesión de la verdad es un talento del que hay que responder. Grave responsabilidad de los católicos en materia social y política.

VI. Gratitud a Dios. Bendición para todos.

[1]. *Ecce ego*[1] *declinabo super eam quasi fluvium pacis:* «He aquí que yo derramaré sobre ella como un río de paz»[2]. Esta misma promesa, anunciada ya en el vaticinio mesiánico de Isaías y cumplida con significado místico por el encarnado Verbo de Dios en la nueva Jerusalén, la Iglesia, Nos deseamos, amados hijos e hijas del orbe católico, que resuene una vez más sobre toda la familia humana, como augurio de nuestro corazón, en la presente víspera de Navidad.

[2]. ¡Un río de paz sobre el mundo! Es éste el deseo que más continuamente hemos alimentado en nuestra alma, por el cual habíamos más fervorosamente orado y por el cual Nos hemos trabajado desde el día en que la divina Bondad dispuso confiar a nuestra humilde persona el alto y tremendo oficio de Padre común de los

[1] Pío XII, radiomensaje dirigido a todo el universo en la víspera de Navidad, 24 de diciembre de 1954: AAS 47 (1955) 15-28. Texto original en italiano.
[2] Is. 66,12.

pueblos, propio del Vicario de Aquel a quien pertenecen en herencia las naciones [3].

[3]. Abrazando con una mirada de conjunto los años transcurridos de nuestro pontificado en la parte del mandato que nos viene de la universal paternidad de que estamos revestido, nos parece que la divina Providencia ha querido asignarnos la misión especial de contribuir a conducir de nuevo, con paciente y casi extenuante acción, a la humanidad por los senderos de la paz.

[4]. Al aproximarse la fiesta de Navidad, mientras se agudizaba en Nos el ansia de acudir a la cuna del Príncipe de la paz para ofrecerle, como el don más grato para él, la humanidad pacificada y reunida toda ella como en una sola familia, nos fué, en cambio, reservada—en los primeros seis años—la amargura sin nombre de ver en torno a Nos solamente pueblos en armas, arrebatados por el insano furor de mutua destrucción.

[5]. Esperábamos—y con Nos esperaban muchos—que, apagada, finalmente, la excitación del odio y de la venganza, muy pronto despuntaría el alba de un período de segura concordia. Ha perdurado, en cambio, aquel estado angustioso de malestar y de peligro designado por la opinión pública con el nombre de «guerra fría», porque, en realidad, poco o nada tenía de común con la paz verdadera y sí mucho con una tregua vacilante al menor golpe. Nuestro retorno anual a la cuna del Redentor continuó consistiendo en una ofrenda triste de dolores y de ansias, con el intenso deseo de extraer de allí el ánimo necesario para no dejar de exhortar a los hombres a la paz, indicándoles el justo camino para ella.

[6]. ¿Podemos al menos ahora, en esta décimosexta Navidad de nuestro pontificado, realizar ese deseo? Según aseguran muchos, a la guerra fría ha sustituído lentamente un período de distensión entre las partes enfrentadas, cual mutua concesión de un más amplio respiro; distensión a la que se le ha dado, no sin cierta ironía, el nombre de «paz fría». Y si bien reconocemos gustosos que tal distensión representa un cierto progreso en la fatigosa maduración de la paz propiamente dicha, sin embargo, no es todavía el don digno del misterio de Belén, donde *apareció la benignidad y el amor de Dios, nuestro Salvador, hacia los hombres* [4]. Contrasta, de hecho, demasiado vivamente con el espíritu de cordialidad, de sinceridad y de caridad que aletea en torno a la cuna del Redentor.

[7]. ¿Qué cosa significa, de hecho, en el mundo de la política la paz fría, sino la mera coexistencia de pueblos diversos, sostenida por el mutuo temor y por el recíproco desengaño? Ahora bien, es claro que la mera coexistencia no merece el nombre de paz, que la tradición cristiana, formada en la escuela de las altas inteligencias de Agustín y Tomás de Aquino, aprendió a definir como «tranquillitas ordinis». La paz fría es solamente una calma provisoria, cuya duración está condicionada por la sensación mudable

[3] Cf. Ps. 2,8.
[4] Tit. 3,4.

del temor, del cálculo oscilante de las fuerzas presentes, mientras que del «orden» justo, que supone una serie de relaciones convergentes hacia un fin común justo y recto, no tiene nada. Excluyendo, además, todo vínculo de orden espiritual entre los pueblos que tan fragmentariamente coexisten, la paz fría está muy alejada de aquella paz predicada y querida por el divino Maestro, es decir, fundada sobre la unión de los espíritus en la misma verdad y en la caridad, y que San Pablo definió *pax Dei*, la cual obliga ante todo a las inteligencias y los corazones [5], y se ejercita por la armónica colaboración de obras en todos los campos de la vida, sin excluir el político, social y económico.

[8]. Por esto Nos no osamos ofrecer esta paz fría al divino Infante. No es la *paz* simple y solemne que cantaron los ángeles a los pastores en la noche santa; menos aún la *pax Dei*, que supera todo sentido y es fuente de íntimo y pleno gozo [6]; pero ni siquiera es la paz soñada y anhelada por la humanidad actual, ya tan afligida. Deseamos, no obstante, examinar particularmente sus defectos, para que de su vacío y de su incierta duración surja imperioso el deseo, en los regidores de los pueblos y en todos aquellos que pueden ejercer algún influjo en este campo, de cambiarla lo antes posible en la paz verdadera, que es en realidad el mismo Cristo. Porque, si la paz es orden, y el orden es unidad, Cristo es el único que puede y quiere unir los espíritus humanos en la verdad y en el amor. En este sentido, la Iglesia lo señala a las gentes, con las palabras del profeta, como el que es en sí mismo la paz: *Et erit Iste pax* [7].

## I. La coexistencia en el temor

### [*Contradicción de la política actual*]

[9]. Es impresión común, obtenida de la simple observación de los hechos, que el principal fundamento sobre el que se apoya el presente estado de calma relativa es el temor. Cada uno de los grupos en que está dividida la familia humana, tolera que exista el otro, porque no quiere perecer él mismo. Evitando de esta manera el riesgo fatal, ambos grupos no conviven, sino coexisten. No es un estado de guerra, pero tampoco es paz; es una calma fría. En cada uno de los dos grupos actúa acuciante el temor al poderío militar y económico del otro; en ambos está vivo el recelo por los efectos catastróficos de las novísimas armas. Con atención llena de angustia sigue cada uno el desarrollo técnico de los armamentos del otro y su capacidad de producción económica, mientras confía a la propia propaganda el encargo de sacar partido del temor ajeno, reforzando y exagerando su alcance. En el terreno concreto de la política, parece como si los hombres, arrastrados,

[5] Cf. Phil. 4,7.
[6] Cf. ibid.
[7] Mich. 5,5. Cf. oficio litúrgico de la fiesta de Cristo Rey, *passim*.

después de tantas desilusiones, por un extremo colapso de escepticismo, no contaran ya con otros principios racionales o morales.

[10]. El absurdo más evidente que surge de tan miserable estado de cosas es éste: la actual práctica política, aunque teme la guerra como la mayor de las catástrofes, pone en ella toda su confianza, como si fuese el único medio para subsistir y la única reguladora de las relaciones internacionales. En cierto modo, se confía en aquello que sumamente se aborrece.

[*El problema de la guerra*]

[11]. Sin embargo, esta práctica política ha llevado a muchos, aun entre los mismos gobernantes, a una revisión de todo el problema de la paz y de la guerra y a preguntarse sinceramente si la liberación de la guerra y la garantía de la paz no deben buscarse en regiones más elevadas y más humanas que la dominada exclusivamente por el terror. De este modo se han visto aumentadas las filas de los que se rebelan ante la idea de tenerse que contentar con la mera coexistencia, renunciado a relaciones más vitales con el otro grupo, y de verse obligados a vivir todos los días de su existencia en un ambiente de enervante temor. Han vuelto así a considerar el problema de la paz y de la guerra como un hecho de responsabilidad superior y cristiana ante Dios y ante la ley moral. Ciertamente, aun en este modo diverso de considerar el problema entra el elemento «temor» como freno de la guerra y estímulo para la paz; pero se trata del temor saludable de Dios, fiador y juez del orden moral, y, por consiguiente, como enseña el salmista [8], del principio de la sabiduría.

[12]. Trasladado el problema a este plano más elevado y únicamente digno de seres racionales, ha reaparecido claro lo absurdo de la doctrina que ha imperado en las escuelas políticas en los últimos decenios; esto es, que la guerra es una de tantas formas admitidas de la acción política, el desenlace necesario, casi natural, de las incurables discusiones entre dos países; y que, por consiguiente, la guerra es un hecho ajeno a toda responsabilidad moral. Absurdo e inadmisible ha aparecido igualmente el principio, aceptado también durante largo tiempo, según el cual el gobernante que declara una guerra incurriría solamente en un error político si ésta se perdiese; pero no podría en ningún caso ser acusado de culpa moral y de delito por no haber conservado, cuando podía, la paz.

[13]. Precisamente esta concepción absurda e inmoral de la guerra hizo vanos, en las semanas fatales de 1939, nuestros esfuerzos dirigidos a sostener en ambas partes la voluntad de continuar las negociaciones. La guerra fué entonces considerada como un dado, que había que jugar con mayor o menor cautela y destreza, no como un hecho moral que obligaba a la conciencia y a responsabilidades superiores. Fueron necesarias las interminables hileras de

[8] Cf. Ps. 111 (110),10.

tumbas y de ruinas para que se revelase la verdadera fisonomía de la guerra: no un juego más o menos afortunado de intereses, sino la tragedia, más espiritual que material, de millones de hombres; no el riesgo de algunos bienes, sino la pérdida de todo: un hecho de enorme gravedad.

[14]. ¿Cómo es posible—se preguntaron entonces muchos con la sencillez y la verdad del sentido común—que, mientras el hombre siente en sí mismo el apremio de la responsabilidad moral de sus propios actos más ordinarios, el horrible hecho de la guerra, que también es fruto de la libre determinación del hombre, pueda substraerse al dominio de la conciencia y no haya un juez a quien puedan acudir las víctimas inocentes? En aquel naciente clima de recuperación del buen sentido, nuestro grito de «guerra a la guerra», con el que en 1944 declaramos la lucha al puro formalismo de la acción política y a aquellas doctrinas sobre la guerra que no tienen en cuenta a Dios ni sus mandamientos, encontró un amplio asentimiento. Esta recuperación, lejos de disiparse, se ha profundizado y extendido principalmente durante los años de la guerra fria, tal vez porque una larga experiencia ha hecho resaltar más lo absurdo de una vida controlada por el temor. De esta manera, la paz fría, con sus mismas incoherencias y con sus molestias, parece dirigir sus primeros pasos hacia un orden moral auténtico y hacia el reconocimiento de la alta doctrina de la Iglesia sobre la guerra justa e injusta, sobre la licitud e ilicitud del recurso a las armas.

[15]. A esta meta se llegará ciertamente si de una y otra parte se vuelve con ánimo sincero, casi religioso, a considerar la guerra como materia del orden moral, cuya violación constituye realmente una culpa que no queda sin castigo. Se llegará si, en concreto, los hombres políticos, antes de sopesar las ventajas y los riesgos de sus determinaciones, reconocen su personal sumisión a las eternas leyes morales y tratan el problema de la guerra como una cuestión de conciencia delante de Dios. No hay otro medio, en las condiciones actuales, para liberar al mundo de esta pesadilla angustiosa, si no es recurrir al temor de Dios, que no envilece a quien lo acoge en sí mismo; le preserva más bien de la infamia de un crimen tan enorme como es la guerra no impuesta. Y ¿quién podría maravillarse si la paz y la guerra se hallan tan estrechamente unidas con la verdad religiosa? Toda la realidad pertenece a Dios; precisamente en separar la realidad de su principio y fin está la raíz de todos los males.

[16]. De aquí resulta también evidente que un esfuerzo o una propaganda pacifista que provenga de quien niega la fe en Dios, es siempre muy dudosa, incapaz de atenuar o eliminar la angustiosa sensación de temor, a no ser que de propósito resulte un simple medio encaminado a provocar un efecto táctico de excitación y de confusión.

[*Un dilema*]

[17]. La actual coexistencia en el temor tiene, por tanto, sólo dos perspectivas ante sí: o se elevará a una coexistencia en el temor de Dios y luego a una convivencia de paz verdadera, inspirada y vigilada por el orden moral que Dios ha impuesto, o se irá reduciendo cada vez más a una parálisis glacial de la vida internacional, cuyos graves peligros ya desde ahora son previsibles. Porque, al frenar durante largo tiempo la natural expansión de la vida de los pueblos, podría, finalmente, conducir a éstos al desesperado desenlace que se quiere evitar: la guerra. Ningún pueblo, además, soportaría indefinidamente la carrera de armamentos sin sentir sus desastrosos efectos en su desarrollo económico normal. Vanos serían los mismos acuerdos dirigidos a imponer una limitación a los armamentos. Faltándoles el cimiento moral del temor de Dios, esos acuerdos, aun realizados alguna vez, se convertirían en fuente de nueva desconfianza recíproca [9].

[18]. No queda, pues, otro camino luminoso y deseable que el que, partiendo del temor de Dios, conduce con su ayuda a la paz verdadera, que es sinceridad, calor, vida, digna, por tanto, de Aquel que nos ha sido dado para que los hombres tengamos en El, y sobreabundantemente, la vida [10].

## II. La coexistencia en el error

[*El error económico*]

[19]. Aunque la «guerra fría»—y lo mismo se diga de la «paz fría»—mantiene al mundo en una dañosa escisión, ello no impide, sin embargo, que hasta este momento vibre en él un intenso ritmo de vida. En realidad se trata de una vida que se desarrolla casi exclusivamente en el campo económico. Pero es innegable que la economía, valiéndose del incesante progreso de la técnica moderna, ha alcanzado con su actividad febril tan sorprendentes resultados, que hacen prever una transformación profunda de la vida de los pueblos, incluso de aquellos que hasta ahora eran considerados como algo atrasados. Sin duda no se le puede negar el tributo de admiración por lo que ha realizado y por lo que promete. Sin embargo, la economía, con su capacidad aparentemente ilimitada de producir bienes innumerables y con la multiplicidad de sus relaciones, ejerce sobre muchos contemporáneos una fascinación superior a sus posibilidades y en campos extraños a ella. El error de tal confianza puesta en la moderna economía es común también a las dos partes en que el mundo de hoy está desmembrado. En una de estas partes se ense-

[9] Véanse la alocución consistorial al Sacro Colegio con motivo de la injusta condenación del cardenal Mindszenty, 14 de febrero de 1949: AAS 41 (1949) 41-45; y la alocución pronunciada con la misma ocasión ante el Cuerpo diplomático acreditado cerca de la Santa Sede, 16 de febrero de 1949: AAS 41 (1949) 73-74.

[10] Cf. Io. 10,10.

ña que, si el hombre ha demostrado un poder tan grande para crear el maravilloso conjunto técnico-económico de que hoy se enorgullece, tendrá también la capacidad de organizar la liberación de la vida humana de todas las privaciones y todos los males que la aquejan y de realizar de esta manera una especie de autorredención. En la otra parte, en cambio, gana terreno la concepción de que de la economía, y en particular de una forma específica suya, que es el libre intercambio, se debe esperar la solución del problema de la paz.

[20]. Hemos tenido ocasión otras veces de exponer la falta de fundamento de tales doctrinas. Hace ahora casi cien años que los seguidores del sistema del libre comercio se prometían maravillosos resultados de éste, atribuyéndole un poder casi mágico. Uno de sus más ardientes prosélitos no dudaba en comparar el principio del libre intercambio, en cuanto a la amplitud de sus efectos en el mundo moral, con el principio de la gravedad que rige en el mundo físico, asignando a aquél, como efectos propios, el acercamiento de los hombres, la desaparición de los antagonismos de raza, de fe y de lengua, y la unidad de todos los seres humanos en una paz inalterable [11].

[21]. El curso de los acontecimientos ha demostrado cuán engañosa es la ilusión de confiar la paz al mero libre intercambio. Lo mismo sucedería en el futuro si se insistiese en esta fe ciega que confiere a la economía una imaginaria fuerza mística. Actualmente, por lo demás, faltan los fundamentos de hecho que pudieran garantizar de alguna manera esas esperanzas de excesivo color de rosa, abrigadas aún hoy día por los partidarios de aquella doctrina. Porque mientras en una de las partes coexistentes en la paz fría, la libertad económica, tan exaltada, en realidad todavía no existe, en la otra es rechazada como principio absurdo. Existe entre ambas un contraste diametral en el concepto de los fundamentos mismos de la vida; contraste que no puede ser superado por fuerzas meramente económicas. Más todavía, si existen, como es en realidad, relaciones de causa y de efecto entre el mundo moral y el mundo económico, deben aquéllas ser ordenadas de modo que la primacía quede atribuída al primero; es decir, al mundo moral le corresponde imbuir autorizadamente con su espíritu la misma economía social. Una vez que esté establecida esta jerarquía y se permita su efectiva realización, la propia economía consolidará, en cuanto le es posible, el mundo moral reforzando los fundamentos espirituales y las fuerzas de la paz.

[22]. Por otra parte, el factor económico podría oponer a ésta serios obstáculos, particularmente a la paz fría, entendida como equilibrio de grupos, si llegase a debilitar con erróneos sistemas a una de las partes. Esto sucedería, sobre todo, allí donde los pueblos particulares de un mismo grupo se entregasen, sin discernimiento y sin tener en cuenta a los demás, a un incesante aumento de la

[11] Cf. RICHARD COBDEN, *Speeches on questions of public Policy* vol.1 p.362-365 (London, Macmillan, 1870).

productividad y a levantar constantemente el propio tenor de vida. Sería inevitable en este caso el nacimiento de resentimientos y de rivalidades entre pueblos contiguos, y, como consecuencia, la debilitación de todo el grupo.

[23]. Pero, prescindiendo de esta consideración particular, es necesario convencerse de que las relaciones económicas entre las naciones en tanto serán factores de paz en cuanto obedezcan a las normas del derecho natural, se inspiren en el amor, tengan en cuenta a los demás pueblos y sean fuentes de ayuda. Téngase por cierto que en las relaciones entre los hombres, aun en las meramente económicas, nada se produce por sí mismo, como sucede en la naturaleza, sujeta a las leyes necesarias; sino que todo, en definitiva, depende del espíritu. Solamente el espíritu, imagen de Dios y ejecutor de sus designios, puede establecer sobre la tierra el orden y la armonía, y los conseguirá en la medida en que se haga intérprete fiel y dócil instrumento del único Salvador, Jesucristo, que es en sí mismo la paz.

### [*El error político*]

[24]. También en otro campo, aún más delicado que el económico, el error está coparticipado por las dos partes que coexisten en la paz fría: este error se refiere a los principios que informan su respectiva unidad. Mientras una de las partes funda su fuerte cohesión interna sobre una idea falsa, más aún, lesiva de los primarios derechos humanos y divinos, pero ciertamente eficaz, la otra, olvidándose de que posee en sí misma una idea verdadera, comprobada con buen éxito en el pasado, parece, en cambio, dirigirse hacia principios políticos evidentemente destructores de la unidad.

[25]. En el último decenio, el de la postguerra, un gran anhelo de renovación espiritual estimulaba los ánimos: unificar fuertemente a Europa, partiendo de las condiciones naturales de vida de sus pueblos, a fin de poner término a las tradicionales rivalidades de unos con otros y asegurar la común defensa de su independencia y de su pacífico desarrollo. Esta noble idea no ofrecia motivos de queja y de desconfianza al mundo extraeuropeo en la medida en que éste miraba con buenos ojos a Europa. Se tenía, además, la persuasión de que fácilmente Europa habría encontrado en sí misma la idea animadora de su unidad. Pero los sucesos posteriores y los recientes tratados, que, como se cree, han abierto el paso a la paz fría, no tienen ya como base el ideal de una más amplia unificación europea. Muchos, de hecho, creen que la alta politica está a punto de volver al tipo de Estado nacionalista, cerrado en sí mismo, centralizador de las fuerzas, preocupado por la elección de alianzas y, por consiguiente, no menos pernicioso que el que estuvo en auge durante el siglo pasado.

[26]. Demasiado pronto se ha olvidado el enorme cúmulo de sacrificios de vidas y de bienes nacidos de este tipo de Estado y los agobiantes pesos económicos y espirituales por él impuestos. La

substancia del error consiste en confundir la vida nacional en sentido propio con la política nacionalista: la primera, derecho y gloria de un pueblo, puede y debe ser promovida; la segunda, como germen de infinitos males, nunca se rechazará suficientemente [12]. La vida nacional es, por sí misma, el conjunto operante de todos aquellos valores de civilización que son propios y característicos de un determinado grupo, de cuya espiritual unidad constituyen como el vínculo. Al mismo tiempo, esa vida enriquece, como contribución propia, la cultura de toda la humanidad. En su esencia, pues, la vida nacional es algo no-político; tan verdadera es esta realidad, que, como demuestran la historia y la experiencia, esa vida puede desarrollarse al lado de otras, dentro del mismo Estado, como también puede extenderse más allá de los confines políticos de éste. La vida nacional no llegó a ser principio de disolución de la comunidad de los pueblos más que cuando comenzó a ser aprovechada como medio para los fines políticos, esto es, cuando el Estado dominador y centralista hizo de la nacionalidad la base de su fuerza de expansión. Entonces nació el Estado nacionalista, germen de rivalidades e incentivo de discordias.

[27]. Es claro que, si la comunidad europea se adentrase por este camino, su cohesión resultaría bien frágil en comparación con la del grupo que tiene enfrente. Su debilidad se revelaría ciertamente el día de una futura paz destinada a regular con previsión y justicia las cuestiones todavía pendientes. Ni se diga que, en las nuevas circunstancias, el dinamismo del Estado nacionalista no representa ya un peligro para los demás pueblos, estando privado, en la mayoría de los casos, de la efectiva fuerza económica y militar; porque también el dinamismo de una imaginaria potencia nacionalista, expresado con sentimientos más que ejercitado con los hechos, disgusta igualmente los ánimos, alimenta la desconfianza y el recelo en las alianzas, impide la comprensión recíproca y, por consiguiente, la leal colaboración y la mutua ayuda, ni más ni menos que si estuviese dotada de un poder efectivo.

### [*La misión providencial de Europa*]

[28]. Y en tales condiciones, ¿qué sería del vínculo común que debería estrechar a los diversos Estados en una unidad? ¿Cuál podría ser la idea grande y eficaz que los hiciera firmes en la defensa y activos en un común programa de civilización? Algunos quieren verla en el rechazo concorde del género de vida contrario a la libertad, propio del otro grupo. Sin duda, la aversión a la esclavitud es cosa importante, pero de valor negativo, porque carece de fuerza para estimular los ánimos a la acción con la misma eficacia que una idea positiva y absoluta. Esta, en cambio, podría ser el amor a la libertad querida por Dios y que está en armonía con las exigencias del bien general, o también el ideal del derecho natural como base

[12] Sobre el concepto de nación véase el discurso pronunciado ante una comisión senatorial de los Estados Unidos, 17 de noviembre de 1949: DER 11,281-282.

de la organización del Estado y de los Estados [13]. Sólo éstas y semejantes ideas espirituales, incorporadas ya hace muchos siglos a la tradición de la Europa cristiana, pueden sostener una comparación —e incluso superarla en la medida en que fuesen vividas—con la idea falsa, pero concreta y vigorosa, que mantiene aparentemente, y no sin el auxilio de la violencia, la cohesión del otro grupo; es decir, la idea de un paraíso terrestre, realizable tan pronto como se llegase a establecer una determinada forma de organización social. Por muy ilusoria que sea, esta idea consigue crear, al menos exteriormente, una unidad compacta y dura y obtener la aceptación de las masas ignorantes, excitar a sus miembros para la acción y lanzarlos al sacrificio. La misma idea, dentro de la organización política que la expresa, da a sus dirigentes un fuerte poder de seducción y a los adeptos la audacia de penetrar como vanguardias entre las filas mismas del otro grupo.

[29]. Europa, en cambio, espera todavía el despertar de una propia conciencia. Entre tanto, en lo que Europa representa como sabiduría y organización de vida social y como influjo de cultura, parece que pierde terreno en no pocas regiones de la tierra. En verdad, este repliegue es debido a los fautores de la política nacionalista, los cuales se ven obligados a retroceder ante adversarios que han hecho propios los mismos métodos de aquéllos. Especialmente entre algunos pueblos considerados hasta ahora como coloniales, el proceso de maduración orgánica hacia la autonomía política que Europa habría debido guiar con discreción y solicitud se ha transformado rápidamente en explosiones nacionalistas, ávidas de poderío. Forzoso es reconocer que también estos incendios imprevistos, dañosos al prestigio y a los intereses de Europa, son, al menos en parte, el fruto del mal ejemplo de ésta.

[30]. ¿Se trata sólo de un momentáneo extravío de Europa? De todos modos, lo que debe quedar, y sin duda quedará, es la Europa genuina, es decir, el conjunto de todos los valores espirituales y civiles que el Occidente ha acumulado, reuniendo las riquezas de cada una de las naciones, para distribuirlas al mundo entero. Europa, conforme a las disposiciones de la divina Providencia, podrá ser todavía vivero y dispensadora de aquellos valores si sabe adquirir de nuevo conciencia de su propio carácter espiritual y abjurar la divinización del poder. Así como en el pasado las fuentes de su fuerza y de su cultura fueron eminentemente cristianas, así Europa deberá imponerse un retorno a Dios y a los ideales cristianos, si quiere encontrar de nuevo la base de su unidad y de su verdadera grandeza. Y si estas fuentes parecen en parte ya secas, si aquel vínculo amenaza romperse y el fundamento de su unidad amenaza resquebrajarse, las responsabilidades históricas o presentes recaen sobre las dos partes que se encuentran ahora frente a frente, con un angustioso y recíproco temor.

[13] Cf. el radiomensaje dirigido al LXXII Congreso de los católicos alemanes, 5 de septiembre de 1948: AAS 40 (1948) 417-420; E 8 (1948) 2,313-314.

[31]. Estos motivos deberían bastar a los hombres de buena voluntad, en uno y otro campo, para desear, rogar y obrar a fin de que la humanidad quede liberada de la embriaguez del poder y de la hegemonía y para que el Espíritu de Dios sea el soberano rector del mundo, donde un día el Omnipotente mismo no escogió otro medio para salvar a los que amaba sino el hacerse niño en una pobre cuna. *Parvulus enim natus est nobis, et filius datus est nobis, et factus est principatus super humerum eius* [14].

## III. La coexistencia en la verdad

[32]. Aunque sea tan triste reconocer que la presente fractura de la familia humana se produjo, al principio, entre hombres que conocían y adoraban al mismo Salvador Jesucristo, sin embargo, nos parece fundada la confianza de que en el nombre del mismo Cristo se puede aún echar un puente de paz entre las opuestas orillas y restablecer el vínculo común dolorosamente roto.

### [*Política de unificación*]

[33]. Se espera, en efecto, que la actual coexistencia acerque la humanidad a la paz. Pero, para justificar esta esperanza, debe ser en algún modo una coexistencia en la verdad. No se puede todavía construir en la verdad un puente entre estos dos mundos separados si no es apoyándose en los hombres que viven en el uno y en el otro, y no sobre sus regímenes o sistemas sociales. Porque, mientras una de las dos partes se esfuerza todavía, consciente o inconscientemente, por preservar el derecho natural, el sistema vigente en la otra parte se ha separado completamente de esta base. Que un sobrenaturalismo unilateral no quiera en modo alguno tener en cuenta esa estructura, poniendo como motivo que vivimos en el mundo de la redención, substraídos, por lo tanto, al orden de la naturaleza, o que se pretenda reconocer como «verdad histórica» el carácter colectivista de aquel sistema, en el sentido de que también él corresponde al querer divino, son errores estos que un católico no puede en ningún caso aceptar. El camino recto es muy otro. En ambos campos son millones los que han conservado, en grado más o menos activo, la huella de Cristo; ellos, no menos que los fieles y fervorosos creyentes, deberían ser los llamados a colaborar para volver a establecer una nueva base de unidad de la familia humana. Es verdad que, en una de las partes, la voz de los hombres que están resueltamente por la verdad, por el amor, por el espíritu, se halla ahogada por la presión de los poderes públicos, y que en la otra hay excesiva timidez en proclamar en alta voz los buenos deseos; es deber, sin embargo, de la política de unificación animar a los unos y hacerse eco de los otros. En aquella parte especialmente donde no es delito combatir el error, los hombres de Estado deberían poseer mayor confianza en sí mismos y demostrar a los otros un

[14] Is. 9,6. Cf. el introito de la tercera misa de la Navidad del Señor.

valor más firme en deshacer las maniobras de las fuerzas ocultas que todavía tienden a instaurar hegemonías de poder, una más activa sabiduría en conservar y acrecentar las filas de los hombres de buena voluntad, en primer lugar de los que creen en Dios, pues la causa de la paz verdadera cuenta en todas partes con gran número de defensores. Sería ciertamente una política equivocada de unificación—por no decir una verdadera traición—sacrificar a los intereses nacionalistas las minorías étnicas, que se hallan privadas de la fuerza para defender sus bienes supremos, su fe y su cultura cristiana. Los que así obrasen no serían dignos de confianza y no obrarían honestamente si después, en los casos en que lo exige el propio interés, invocasen los valores de la religión y el respeto del derecho.

[*Los hombres de la obra de la unidad*]

[34]. Muchos se ofrecen a preparar la base de la unidad humana. Pero, debiendo esta base o puente ser de naturaleza espiritual, no están ciertamente cualificados para esta obra los escépticos y los cínicos, que, en la escuela de un materialismo más o menos larvado, reducen aun las más augustas verdades y los más altos valores espirituales a reacciones físicas o hablan de meras ideologías. No son tampoco aptos para este fin aquellos que no admiten verdades absolutas ni aceptan obligaciones morales en el terreno de la vida social. Estos últimos, que ya en el pasado, con su abuso de la libertad y con una crítica destructora e irracional, llegaron a preparar, con frecuencia inconscientemente, un clima favorable a la dictadura y a la opresión, se presentan de nuevo para entorpecer la obra de pacificación social y política emprendida bajo la inspiración cristiana. No es raro que aquí y allá levanten la voz contra aquellos que conscientemente, como cristianos, se interesan con pleno derecho por los problemas políticos y, en general, por la vida pública. A veces denigran también la seguridad y la fuerza que el cristiano recibe de la posesión de la verdad absoluta y difunden, por el contrario, la idea de que es un honor del hombre moderno y gloria de su educación no tener ideas o tendencias determinadas ni estar ligado a mundo espiritual alguno. Se olvida, entre tanto, que precisamente en estos principios han tenido su origen las confusiones y los desórdenes modernos, y no se quiere recordar que precisamente las fuerzas cristianas, a las que ellos ahora combaten, sirvieron para revalorizar en muchos países la libertad por ellos mismos disipada. Cierto, de tales hombres no puede surgir el puente de la verdad y la base común espiritual; por el contrario, es de temer que, llevados del oportunismo, no encuentren inconveniente en simpatizar con el falso sistema de la otra orilla, adaptándose para permanecer en él aun arrastrados si llegase a triunfar momentáneamente.

[*Responsabilidad de los católicos*]

[35]. Por esto, mientras esperamos confiados en la divina clemencia que el puente espiritual y cristiano, ya existente de alguna manera entre las dos orillas, adquiera una más amplia y eficaz consistencia, Nos querríamos exhortar primeramente a los cristianos de las naciones que aún gozan del divino don de la paz a hacer todo lo posible para acelerar la hora de su universal restablecimiento. Persuádanse, ante todo, de que la posesión de la verdad, si quedase circunscrita a ellos mismos, como objeto de su contemplación para sacar de ella espiritual consuelo, no serviría a la causa de la paz; la verdad tiene que ser vivida, comunicada, aplicada en todos los campos de la vida. También la verdad, especialmente la cristiana, es un talento que Dios pone en las manos de sus siervos para que con su trabajo fructifique en obras de bien común. A todos cuantos se hallan en posesión de la verdad, Nos querríamos preguntar, antes que lo haga el eterno Juez, si han hecho fructificar aquel talento, de modo que merezcan la invitación del Señor a entrar en el gozo de su paz. ¡Cuántos, tal vez también sacerdotes y católicos seglares, deberían sentir el remordimiento de haber, por el contrario, enterrado en su propio corazón este y otros bienes espirituales a causa de su indolencia o de su insensibilidad ante las miserias humanas! En particular se harían culpables si tolerasen que el pueblo quede casi sin pastores, mientras el enemigo de Dios, valiéndose de su potente organización, hace estragos en las almas carentes de una formación sólidamente suficiente en la verdad. De la misma manera serían responsables estos sacerdotes y seglares si el pueblo no recibiese y no experimentase del amor cristiano la activa ayuda que la voluntad divina prescribe. Ni cumplirían su deber los sacerdotes y los seglares que cerrasen voluntariamente los ojos y la boca ante las injusticias sociales de que son testigos, dando así ocasión a injustos ataques contra la capacidad de acción social del cristianismo y contra la eficacia de la doctrina social de la Iglesia, que, por la divina gracia, ha dado de ello tantas y tan manifiestas pruebas también en estos últimos decenios. Donde esto sucediese, recaería también sobre ellos la responsabilidad de que grupos de jóvenes y aun de pastores de almas se dejen arrastrar en algún caso a radicalismos y progresismos erróneos.

[36]. Más graves consecuencias causaría al orden social, y también al político, la conducta de los cristianos—ya sean de condición elevada o humilde, ya gocen de mayor o menor bienestar—que no se decidiesen a reconocer y observar las propias obligaciones sociales en el manejo de sus negocios económicos. Todo el que no está presto a condicionar en el justo grado al bienestar común el uso de los bienes privados, ya sea libremente según la voz de la propia conciencia, ya también mediante formas organizadas de carácter público, contribuye, en cuanto está de su parte, a impedir la indispensable preponderancia del impulso y de la responsabilidad personal en la vida social.

[37]. En los sistemas democráticos se puede fácilmente caer en tal error, cuando el interés individual está puesto bajo la protección de aquellas organizaciones colectivas o de partido a las cuales se les exige proteger la suma de los intereses individuales antes que promover el bien de todos; de esta manera la economía cae fácilmente en manos de fuerzas anónimas, que la dominan políticamente.

[38]. Queridos hijos e hijas, agradecemos a la divina Bondad que nos haya concedido una vez más indicaros, con solicitud de Padre, el camino del bien. ¡Pueda la tierra, inundada por el río de la verdadera paz, cantar gloria a Dios en lo más alto de los cielos! *Transeamus usque Bethlem!* [15] Volvamos a la cuna de la sinceridad, de la verdad y del amor, donde el Hijo unigénito de Dios se da, hecho hombre, a los hombres para que la humanidad reconozca en El su lazo de unión y su paz. *Hodie nobis de caelo pax vera descendit* [16]. Para que la tierra se haga digna de recibirla, invocamos sobre todos la abundancia de las divinas bendiciones.

[15] Lc. 2,15.
[16] *Oficio litúrgico de la Navidad del Señor*, respons. de la 2.ª lección.

# *IL PROGRAMMA*

## Conflictos de pueblos y principios de solución

*El discurso dirigido al Centro Italiano de Estudios para la Reconciliación Internacional está temáticamente unido al radiomensaje navideño de 1954 sobre la coexistencia y a los discursos de 1953 sobre el derecho penal internacional y sobre la tolerancia en la comunidad de los Estados. El tema central de este documento pontificio es el establecimiento de los dos principios conciliadores que la Iglesia inculca para la prevención de los conflictos bélicos: la ley natural y la doctrina revelada.*

*La ley natural presenta, junto a su innegable y necesaria capacidad de adaptación al medio, una firme y perpetua identidad en la substancia de sus exigencias fundamentales. El reconocimiento legal positivo de estas exigencias es el primer postulado de toda recta acción pacificadora. La doctrina revelada, por su parte, constituye una nueva fuerza social integradora y unificadora a través del precepto básico de la caridad cristiana.*

### SUMARIO

I. Origen, programa y fines del *Centro de Estudios*. La obra de la Iglesia en pro de la pacificación de los pueblos. Dos partes en este discurso.

II. Desavenencias y conflictos entre los pueblos.

La misión de Europa y del Occidente cristiano consiste en revalorizar en la vida nacional e internacional el contenido de su herencia cristiana. Las relaciones internacionales presentan hoy día una amplitud y eficacia desconocidas en el pasado.

La tendencia actual hacia la creación de una comunidad de pueblos emana de la naturaleza social del hombre. Obstáculos que se oponen a ella y factores que la condicionan. Ha llegado la hora de preguntarse si la humanidad debe suprimir para siempre la guerra del cuadro institucional del Derecho.

III. Principios conciliadores de la Iglesia para la prevención de los conflictos.

El reconocimiento de la ley natural es el primer postulado de toda acción pacificadora. La guerra brota, a pesar de la ley natural. porque el hombre es libre y su libertad puede ser arrollada por las pasiones. El derecho natural, aun permaneciendo siempre el mismo, exige formas concretas adaptadas a las condiciones históricas.

Cuatro exigencias inmutables de la ley natural: La personalidad del hombre y sus derechos fundamentales. La subordinación de hom-

bres y pueblos al bien común. La fuerza y el éxito no son fuentes del derecho. El derecho natural debe informar todo derecho positivo. Sometimiento del derecho a la moral.

El reconocimiento positivo de estas exigencias de la ley natural es garantía insustituíble de paz entre los pueblos. Por esto la Iglesia no cesa de subrayar el valor pacificador de la ley natural.

IV. La razón de ser de la Iglesia es su misión de anunciar a todos el mensaje de Cristo: el llamamiento de Dios a la paz. Doble mensaje de Cristo: el de la palabra y doctrina, apoyado en la unidad; y el de la acción y la vida, realización del anterior por medio de la caridad.

La caridad es el instrumento que utiliza la Iglesia en la pacificación de los pueblos. El peso de la caridad supera, o por lo menos compensa, el peso de los egoísmos. La caridad enseña a amar a todos los pueblos, superando todo egoísmo nacional. Es ella la que impulsa la labor de la Iglesia en la enseñanza, consagrada al servicio de la verdad, camino seguro para la unidad.

La Iglesia realiza también el mensaje pacificador de Cristo al esclarecer y solucionar la dificultosa cuestión social.

V. Augurios de feliz éxito. Deseo de libertad para la Iglesia en su trabajo de pacificación de los pueblos.

[1]. El programa [1] y la finalidad de vuestro benemérito *Centro*, la reconciliación y la pacífica colaboración internacional, responden a la común aspiración de los pueblos, que, después de haber experimentado las graves sacudidas de dos guerras mundiales o sus consecuencias, ninguna cosa desean más ardientemente que una serena y activa convivencia. Por el resumen histórico que cortésmente nos habéis enviado, nos hemos informado de que los principios del *Centro* se remontan a los días tormentosos de agosto de 1943, pero que propiamente se organizó dos años después, en 1945, bajo la inspiración de su insigne secretario general permanente, como una asociación libre de hombres deseosos de trabajar por el bien de la nación, de expertos en relaciones internacionales, dispuestos a llevar a la práctica los postulados del manifiesto que los fundadores publicaron en el acto de su constitución. Vuestro *Centro*, completamente apolítico, no está atado a ningún partido, sino que ha procurado y procura entablar relaciones con el mundo internacional, con institutos similares de otras naciones, para realizar sus nobles propósitos.

[2]. Una especial e importante actividad suya son las series de conferencias, y habéis tenido la bondad de enviarnos una colección de las ya pronunciadas por eminentes personajes, y de las cuales nos hemos enterado con el más vivo interés. Por sus obras tan meritorias, el Centro ha obtenido recientemente un reconocimiento brillante y oficial con su erección como entidad moral.

[3]. De este modo trabajáis animosamente por la reconciliación y la colaboración de los pueblos, para restaurar lo que dos catástrofes mundiales habían devastado y para soldar lo que estos for-

[1] Pío XII, discurso al Centro Italiano de Estudios para la Reconciliación Internacional, 13 de octubre de 1955: AAS 47 (1955) 764-775; E 15 (1955) 2,453-457. Texto original en italiano.

midables acontecimientos habían roto. Permitid, pues, que el Padre común, que ninguna cosa ama más que la paz, os hable de la obra correspondiente, aunque distinta, de la Iglesia para el mismo fin de la concordia y de la pacificación entre las naciones.

[4]. De dos partes constará nuestro discurso:

I. Desavenencias y conflictos de los pueblos.
II. Principios conciliadores de la Iglesia para allanarlos.

## I. Desavenencias y conflictos de los pueblos

### [*La misión de Europa*]

[5]. Algunos rasgos característicos de la actual condición de los pueblos en sus mutuas relaciones tratamos de describir en nuestro último mensaje de Navidad bajo un triple aspecto: la coexistencia en el temor, la coexistencia en el error, la coexistencia o convivencia en la verdad [2]. Llamamos entonces la atención de un modo particular sobre la misión que Europa, el Occidente cristiano—como herederos de una mentalidad y de una conducta de vida cristianas formadas a lo largo de los siglos—, han de cumplir, y que hoy conviene refrescar mediante la consideración de la riqueza íntima y siempre presente de aquella herencia y revalorizando animosamente y activamente su contenido en la vida nacional e internacional.

[6]. Cuán profundas son las disensiones entre los pueblos y cuán difícil se hace muchas veces encontrar un camino para solucionarlas, se ha puesto de manifiesto en la Conferencia de Ginebra del pasado mes de julio, que, sin embargo, despertó en el mundo tan grandes esperanzas al inaugurarse.

[7]. Hace falta, por tanto, dirigir la atención a los aspectos, cada vez más amplios y profundos, de la psicología y de la naturaleza de los pueblos, como también a los íntimos movimientos y divergencias que en éstos aparecen, y al mismo tiempo a los conflictos a que pueden conducir y de hecho conducen con demasiada frecuencia. Claro está que el estudio preliminar de estos problemas es fundamental para la obra de la paz, como es sumamente provechosa la observación de los cambios de pensamiento y de sentimientos a que están sujetos los pueblos.

### [*Los problemas de la comunidad de Estados*]

[8]. Es cierto que el semblante del mundo a lo largo de la primera mitad de este siglo se ha modificado profundamente en muchos aspectos, en el campo nacional, económico, social, cultural, ideológico. El elemento internacional, por la creciente interdependencia mutua de los pueblos, ha venido adquiriendo cada vez mayor relieve; pero, al mismo tiempo, el sentimiento nacional se ha despertado, en algunas partes con la intensidad de las primeras llama-

[2] Cf. AAS 47 (1955) 15-28.

radas, superando represiones y obstáculos. Otras veces el elemento económico, y en íntima conexión con éste el sociológico, es el determinante, construyendo ambos sobre teorías sólidas e ideologías armónicamente desarrolladas; en estos casos, sin embargo, no se acaba de ver bien si es la ideología la que preferentemente modela la vida o si es la vida la que configura a la ideología. Por otra parte, como no rara vez la economía, la sociología, la ideología y la vida de un pueblo divergen de las de otro, la divergencia misma engendra a menudo ásperas tensiones entre ellos, impulsándolos a veces a buscar una solución por medio de conflictos bélicos. En los pasados siglos, las relaciones internacionales, pacíficas o contrarias a la paz, no tenían todavía la extensión y el influjo de hoy. Era posible una vida estrechamente circunscrita y autárquica de cada pueblo o de pequeños grupos de pueblos; en el contacto con los demás pueblos faltaba, además, con frecuencia, a los nacientes movimientos y disensiones, el libre desenvolvimiento de las propias energías; todo quedaba entonces local y temporalmente más limitado. Los imperios mundiales anteriores a la era cristiana, y el mismo Imperio romano, medidos con el conocimiento actual de la amplitud de la tierra y del género humano, quedarían también ellos por debajo de los imperios del mundo de hoy. Sin embargo, estos «Estados cósmicos» eran muy fecundos en conflictos bélicos, con las consiguientes relaciones recíprocas, que en la historia universal suelen repetirse con semejanza substancial, de «vencedores y vencidos», de «subyugadores y subyugados»; estas relaciones variaban en cuanto a la dureza y perduraban durante un tiempo más o menos largo, pero después la mayor parte de las veces acababan en un «modus vivendi», más o menos tolerable, especialmente cuando las nuevas generaciones, no afectadas por los personales sufrimientos en las guerras pasadas, ocupaban el puesto de las antiguas, y sobre todo cuando la estrecha convivencia y colaboración habían llevado a una gradual fusión social e incluso familiar de «vencidos» y «vencedores». Este progresivo decrecer y amortiguarse de las tensiones psíquicas parece ser una de las leyes de la psicología de los pueblos, aunque debe preverse, sin embargo, la posibilidad de que broten nuevas disensiones. Pero, desgraciadamente, no es éste el único epílogo de las guerras en el pasado. No faltan en la historia ejemplos en los que no se llegó a una reconciliación o distensión, sino que el conflicto, acaso renovado varias veces, sólo terminó con la aniquilación o la reducción a la esclavitud o la total impotencia del enemigo.

### [*Principios directivos para su solución*]

[9]. En nuestros discursos al VI Congreso Internacional de Derecho Penal, del 3 de octubre de 1953 [3], y al V Congreso Nacional de la Unión de Juristas Católicos Italianos, del 6 de diciembre de 1953 [4], hemos tocado estos y parecidos problemas, reconociendo

[3] AAS 45 (1953) 730-744; DER 15,337 ss.
[4] AAS 45 (1953) 794-802; DER 15,483 ss.

que no se pueden resolver con un sencillo sí o no y exponiendo algunos principios directivos para su interpretación y solución. Notamos entonces el hecho de la tendencia a formar comunidad de pueblos e hicimos resaltar cómo ésta no se debe, en última instancia, al enorme desarrollo de los medios de comunicación y de intercambio, sino a un íntimo impulso derivado de la unidad de origen, de naturaleza y de fin, y que manifiestamente tiene que servir al pleno desarrollo, querido por el Creador, de cada individuo, de los pueblos, de toda la familia humana, mediante una colaboración siempre creciente, pero respetuosa de los patrimonios culturales y morales de los diversos grupos. Señalamos después los múltiples obstáculos que se oponen a una comunidad internacional de los pueblos, obstáculos que aumentan al crecer su número. Tales son las disposiciones innatas o adquiridas, diversas y frecuentemente contrarias; disposiciones de naturaleza preferentemente espiritual o de carácter preferentemente somático, que operan en todo el campo del entendimiento, del afecto, de la acción; asimismo, las cuestiones de las razas y de la sangre, del territorio y del clima, de la habitación y de las costumbres, de la lengua, de la historia y de la cultura; todo aquello que rodea y configura a cada hombre y a cada pueblo. Del mismo modo, las condiciones de propiedad y de posesión, de libertad y de dependencia económica en que un pueblo vive o se ve obligado a vivir, y que, aun no siendo la única causa determinante, ejercen, sin embargo, un gran influjo sobre todo su pensamiento, deseo y acción. Añádense las numerosas tendencias naturales o pasiones, que tanta parte tienen en la vida cotidiana de los particulares. Aunque tienden a fines de suyo legítimos, no poseen en sí norma alguna de moderación y de discernimiento, sino que deben recibirla de un superior dominio del hombre mismo, para que no se conviertan en fuerzas disgregadoras: tales son el apego a sí mismo, el deseo del poder, la tendencia a la expansión, a la asimilación, a la absorción.

[10]. Entre los elementos que las comunidades de los Estados deben tener en cuenta, incluímos también la religión. La religión puede ejercer sobre las relaciones entre los Estados una acción altamente conciliadora y pacificadora, pero también a veces disgregadora y excitante. Las luchas de religión han tenido en la historia un sello propio. Inspiradas por una profunda religiosidad y un genuino entusiasmo, podían conducir a inmolaciones heroicas; pero aquí hay que considerar que el fin religioso no siempre se mantuvo del todo puro; en no pocos casos se mezclaron aspiraciones bastante terrenas; si, además, aquellas luchas eran encendidas por el odio, bajo pretexto religioso, superaban en horrores, crueldad y devastaciones a las demás guerras; el fanatismo, no la religión, era entonces el verdadero elemento motor.

[11]. Concluyendo este primer punto de nuestra exposición, podemos decir: No obstante el esfuerzo natural y cada vez más vasto y entusiasta por la consecución de amplias relaciones y leyes internacionales, con su necesidad y sus altos fines, brotan de lo íntimo

de los hombres y de los pueblos, de sus sentimientos y quereres rectos, pero no raras veces también perversos; de sus ocultos fines, del medio ambiente, de las condiciones externas, de la divergencia, a menudo profunda, de los intereses, brotan, decimos, diferencias, tensiones, choques y, finalmente, conflictos bélicos, con sus inevitables consecuencias para los dos bandos beligerantes. Es el estado de cosas que en el curso de la historia se ha venido repitiendo hasta ahora. Por consiguiente, parece llegada la hora de que la humanidad, en su progreso, se pregunte francamente si debe resignarse a lo que en el pasado pareció una dura ley de la historia o si, por el contrario, debe buscar nuevos caminos, realizar generosos esfuerzos en todos los campos de la vida, para librar al género humano de la pesadilla reiterada de los conflictos bélicos. Esta debe ser, por tanto, la viva preocupación de los poderes públicos responsables. En este punto, la Iglesia está pronta a asumir su parte, a prestar su trabajo, por disposición misma de su divino Fundador, con su maternal solicitud por todo cuanto ayude a la inteligencia y pacificación de los pueblos.

## II. Principios conciliadores de la Iglesia para la prevención de los conflictos

[12]. Repetidas veces hemos hablado de estos principios en precedentes discursos, especialmente en la tercera parte del último mensaje de Navidad. Hoy, pues, nos limitaremos a mencionar sólo dos: la ley natural y la doctrina de Cristo..

### [*La ley natural*]

[13]. 1. El primer postulado de toda acción pacificadora es el reconocimiento de la existencia de una ley natural común a todos los hombres y a todos los pueblos, de la cual derivan las normas del ser, del obrar y del deber, y cuya observancia facilita y asegura la convivencia pacífica y la colaboración mutua. Para los que rechazasen esta verdad, las relaciones entre los pueblos serían siempre un enigma, tanto teórico como práctico; y si este rechazo llegase a ser doctrina común, el mismo curso de la historia humana se convertiría en un vagar eterno por un mar proceloso y sin puertos. Por el contrario, a la luz de este principio pueden todos fácilmente, al menos en cuanto a las líneas generales, discernir lo justo de lo injusto, el derecho del agravio; indicar los principios para la solución de las desavenencias; comprender el magisterio genuino de la historia en orden a las relaciones entre los pueblos; caer en la cuenta de la formación y del carácter obligatorio del derecho internaciocional. En una palabra, la ley natural es la sólida base común de todo derecho y todo deber, el lenguaje universal necesario para cualquier acuerdo; es aquel tribunal supremo de apelación que la humanidad ha deseado siempre para poner fin a los eventuales conflictos.

[14]. Pero ¿de dónde nacen estos conflictos y por qué? ¿Cómo es posible que tengan lugar, existiendo una ley natural común a todos y por todos fácilmente reconocible? Al asomarse a la existencia, los hombres reciben de la naturaleza una gran abundancia de cualidades y de energías para configurar la vida tanto individual como social. Tales dones e impulsos de la naturaleza señalan los fines, las direcciones y los caminos, como líneas maestras del orden establecido por el Creador; pero el cómo, el cuándo, el dónde actuarlos, el fijar un fin con preferencia a otro, el usar este medio más bien que aquél, todo esto lo deja la naturaleza a la libre y razonable determinación de los particulares y de los grupos. La convivencia, al igual que la conducta privada del individuo, no se establece, por tanto, automáticamente por sí misma, como la vida asociada de las abejas, determinada por la fuerza del instinto, sino que, en último término, está fijada por la voluntad consciente de los mismos pueblos, o mejor, de los hombres que los componen. Ahora bien, esa voluntad puede sufrir el influjo de dos fuerzas diferentes y contrarias, la de la razón y juicio sereno y la de los instintos ciegos y pasiones desenfrenadas. Sujetándose a la fuerza de la razón, la acción de los pueblos sabrá sacar de la ley natural los medios con que resolver los conflictos y transformar la diversidad de las disposiciones naturales, de las condiciones externas, de los mismos intereses—que de suyo no son causas inevitables de conflictos violentos—en otras tantas fuentes de colaboración y de armonía; en cambio, si las pasiones arrollan a la voluntad, esas mismas diferencias producirán tensiones intolerables, cuya solución será confiada a la preponderancia de las armas.

[15]. Pero ¿cómo podrán los pueblos y los individuos reconocer con certeza la dirección que deben dar a su actividad, en conformidad con el plan establecido por la naturaleza? En esta cuestión es necesario evitar las simples suposiciones y conjeturas. Las grandes líneas directrices están dadas por el conocimiento claro y la consideración de la naturaleza del hombre, de la naturaleza de las cosas y de las relaciones y exigencias que de ellas se derivan.

[16]. A este fin es muy útil estudiar en los documentos y en los textos legislativos el pensamiento de los siglos; deberíamos más bien decir de los milenios pasados. Muestran aquéllos cómo las exigencias de la convivencia de los pueblos, en sus líneas fundamentales, han sido siempre las mismas, porque la naturaleza humana permanece substancialmente siempre la misma; manifiestan, por otra parte, que siempre se repiten los mismos actos de justicia y de injusticia en la vida privada y pública, en la vida interna de las naciones y en las relaciones entre los Estados. No menos instructivo es ver cómo se ha reconocido siempre la necesidad de establecer, mediante tratados y convenios internacionales, lo que según los principios de la naturaleza no constaba con certeza y completar aquello acerca de lo cual la naturaleza callaba. Más aún: el estudio de la historia y de la evolución del derecho desde los tiem-

pos remotos enseña que, de un lado, una transformación de las condiciones económicas y sociales (e incluso a veces políticas) exige también nuevas formas de los postulados del derecho natural, a los cuales los sistemas hasta ahora dominantes no prestan ya su adhesión; por otro lado, sin embargo, enseña que, en estos cambios, las exigencias fundamentales de la naturaleza retornan continuamente y se transmiten, con mayor o menor urgencia, de una generación a otra. Aquí un atento observador encuentra el reconocimiento, que de alguna manera siempre reaparece, de la personalidad del hombre con sus derechos fundamentales sobre los objetos materiales e inmateriales, y, como consecuencia, el indestructible rechazo a la absorción de la persona por parte de la comunidad y a la consiguiente extinción de la actividad personal. Por el contrario, también se halla igualmente la repulsa de la excesiva afirmación de cada individuo y de cada pueblo, que no sólo no deben substraerse al necesario servicio de la comunidad, sino que están obligados a prestarlo de una manera positiva. Se encuentra también el principio básico de que la fuerza y el éxito no legitiman los abusos ni constituyen por sí mismos el derecho; que el derecho debe prevalecer sobre la fuerza; que los violadores del derecho en la comunidad de los pueblos deben ser considerados como criminales y, como tales, deben ser llamados a rendir cuenta de sus acciones (circunstancia esta de la que ya hablamos en el discurso al Congreso Internacional de Derecho Penal, de 3 de octubre de 1953).

[17]. De algunas de las exigencias del derecho natural que hoy día prevalecen en las relaciones internacionales de los pueblos, tratamos en la alocución al V Congreso Nacional de Juristas Católicos, de 6 de diciembre de 1953, que tenía como tema «Nación y comunidad internacional». Destacamos, sobre todo, que las normas vigentes no pueden sin más derivarse del arbitrio de los pueblos, porque la unión de éstos hay que referirla a una exigencia y a un impulso de la misma naturaleza, y, por tanto, los elementos fundamentales de tal unión revisten el carácter de necesidad moral, por tener su origen en la naturaleza misma. Indicamos incluso algunas de estas exigencias en particular: el derecho a la existencia; el derecho al uso de los bienes de la tierra para la conservación de la vida; el derecho al respeto y al buen nombre del propio pueblo; el derecho a dar una impronta propia al carácter del pueblo; el derecho a su desarrollo y a su expansión; el derecho al cumplimiento de los tratados internacionales y de otros convenios semejantes. Aun cuando el contenido de estos pactos es puramente de derecho positivo, sin embargo, la obligación de su cumplimiento (siempre que no contengan nada contrario a la sana moral) es una emanación de la naturaleza y del derecho natural. De esta manera, el derecho natural preside y corona todas las normas de derecho puramente positivo vigentes entre los hombres y los pueblos.

[18]. Si, pues, las normas de derecho natural hasta aquí indicadas regulan las relaciones entre los pueblos, ¿no quedarán tal vez

notablemente reducidas las materias de conflicto? Y cuando los contrastes y las tensiones queden así mitigados, ¿no se facilitará acaso el mutuo entendimiento si se interroga sinceramente a la naturaleza sobre sus reales exigencias? La experiencia demuestra que no se necesita una larga enseñanza para convencer a los hombres y a los pueblos de la justicia de esas exigencias. El que la enseña tiene, por así decir, el más poderoso auxiliar en la misma naturaleza humana y en la sana intuición del oyente. En confirmación de lo dicho está también el hecho de que, cuando los hombres y los pueblos prescinden en la vida de esas exigencias y sustituyen su contenido con otro diametralmente opuesto, no renuncian, sin embargo, en la práctica a conservar la letra de las mismas; llaman así libertad a la esclavitud, derecho al capricho, disposición espontánea a la ejecución impuesta. Esto demuestra que es muy difícil poder ahogar del todo la voz profunda de la naturaleza. Obtener que esta voz sea oída, comprendida y obedecida es un paso de gran valor hacia la pacificación.

[19]. Por esto ha sido siempre solicitud constante de la Iglesia el suscitar, mantener despierto, hacer eficaz el conocimiento y la conciencia del derecho natural; no de un falso y vago, sino de un claro y bien determinado derecho natural, como el que aquí hemos procurado describir. Y, mediante la clara y segura afirmación de este principio, la Iglesia se ha esforzado por abrir a los pueblos un camino hacia el mutuo acuerdo y la pacificación, no obstante los conflictos de intereses, que, por desgracia, es muy difícil desterrar del mundo.

### [*La doctrina de Cristo*]

[20]. 2. El segundo principio es el mensaje de Cristo.

Anunciar a los hombres el mensaje de Cristo es la razón de ser de la Iglesia, su oficio primordial, que no puede descuidar sin negarse a sí misma y sin defraudar a los que se acogen a ella movidos por el ansia de la vida eterna. La Iglesia, por tanto, vive, ha vivido y seguirá viviendo para cumplir esta su misión. Ahora bien, el mensaje de Cristo, luminoso como el cielo, del cual desciende; universal como la Iglesia, a la que se dirige, no es, en substancia, otra cosa que el llamamiento divino a la reconciliación, en primer lugar, entre Dios y los hombres, y luego, de éstos entre sí; en una palabra, es el mensaje de la más elevada paz.

[21]. Trátase ahora, por consiguiente, de indagar la manera con que la Iglesia, como pregonera del mensaje de Cristo, contribuye en concreto a la reconciliación de los pueblos, extendiendo y perpetuando el eco de este mensaje.

[22]. Existe un doble mensaje de Cristo: el mensaje de la palabra y de la doctrina y el mensaje de la acción y de la vida.

[23]. Que el *mensaje de la palabra* y *de la doctrina* sea apto para reunir a los hombres y a los pueblos no necesita especial de-

claración. Es, en efecto, el anuncio del único origen y del único fin último de todos los hombres y pueblos, del único Dios y Padre de todos, del único y unificante precepto del amor de Dios y del prójimo, del único Redentor y de la Iglesia por El fundada para todos los pueblos, a fin de que haya un solo rebaño y un solo pastor. Este mensaje, que en su origen, en sus medios, en su fin, está inspirado por el concepto de la unidad de las criaturas en un único Dios, es evidentemente pacificador y unificador.

[24]. Después, el *mensaje de la acción y de la vida* es la realización del primero, tan multiforme como puede ser la acción y la vida de una idea que lo domina todo. Es, en primer lugar, la caridad cristiana, es decir, la caridad de Cristo realizada y vivida, puesto que Cristo considera como hecho a sí mismo cuanto se hace en beneficio del prójimo por su amor. Es la caridad de Cristo en sus múltiples formas: en los hospitales, en los sanatorios, en los asilos de ancianos, en los jardines de infancia, en los refugios para los abandonados, los descarriados, los inválidos, los dementes. Es la caridad de Cristo, la cual no espera a que la miseria venga a ella, sino que la busca, y no sólo en la propia patria, sino también en tierra extranjera. La caridad, que en los conflictos bélicos no distingue entre amigos o enemigos; que, en nombre de Cristo, mueve a los enfermeros y enfermeras y a los médicos a inclinarse con solicitud de hermano sobre el herido, sea amigo o enemigo. La caridad, que con igual prontitud presta sus servicios en el palacio del rico como en el tugurio del pobre. Es verdad que también en el mundo laico florece hoy día una extensa obra de asistencia, técnicamente excelente. No hay duda alguna, pero no ha sido siempre así, y esto no prueba que, en su estructura íntima, tal asistencia laica vaya dirigida por el mismo espíritu de ardor, de abnegación y de heroísmo, prolongados muchas veces por toda una vida. Sin embargo, en algunos lugares se ha llegado a excluir la caridad cristiana; más todavía, a prohibirla. Deplorable, pero inútil empresa. Porque, si se suprimen las formas externas de la caridad, quedan, sin embargo, los hombres que la ejercitan con su celo personal por amor de Cristo, cuyo divino mensaje ponen por obra.

[25]. Pero ¿de qué modo llega a ser esta caridad un instrumento eficaz para lograr el pacífico entendimiento entre los pueblos? Ante todo, en virtud del peso conjunto de los innumerables actos de bondad, que, como en una balanza moral, sobrepujan la suma pasiva de los egoísmos o, al menos, impiden que éstos prevalezcan para ruina común. Cuando entre los hombres de pueblos diversos se obra el bien en centenares y millares de casos, entrambas partes entretejen los hilos de un entendimiento concorde y se prepara la renuncia a toda oposición hostil.

[26]. Con esto, sin embargo, no queda plenamente evidenciada la fuerza impulsora de la caridad cristiana. Esta fuerza consiste en que la Iglesia católica educa las conciencias para considerar como prójimo no solamente a este o a aquel hombre, sino a un pueblo

entero; y no sólo a un pueblo, sino a los hombres de todos los pueblos, hermanos y hermanas, que profesan la misma fe en Cristo y participan de la misma mesa eucarística; y no sólo los hermanos y hermanas de la misma Madre, la Iglesia, sino todos los hombres del mundo entero, quienes, según el precepto del mismo único Redentor, merecen el respeto, la piedad y el amor. Este amor, sin el cual, como idea y como acción, no se puede concebir el verdadero cristiano, constituye una gran fuerza contra todo egoísmo nacional en pro de la paz del mundo. En las dos últimas guerras mundiales estuvo también presente la caridad y trabajó muy activamente para disminuir los males y los horrores del conflicto, pero no pudo impedir el curso de los acontecimientos. Una vez puesta en movimiento la máquina de la guerra, sólo ésta podía determinar su desarrollo y fin.

[27]. La fuerza de la caridad debe ser aplicada en tiempo de paz para asegurar la extensión y solidez de ésta. Debe estar hoy día viva y consciente en todo católico ya desde su primera juventud. Debe estar despierta en todas sus formas y alimentada en la familia, en la escuela, en la educación, en el canto popular, en el libro, en el film. Debe acercar entre sí a los católicos de los diversos países y continentes y unirlos en una acción común por la paz, como ya se hace con notable resultado. La Iglesia no tiene en sus manos la paz, pero no puede y no debe dejar inactiva esa fuerza poderosa de la caridad. El Señor de la Iglesia le dará el apoyo de su bendición para un fin tan elevado.

### [*El culto de la verdad*]

[28]. A la caridad se puede también asimilar la actividad de la Iglesia en el campo de la enseñanza y de la ciencia, desde la simple escuela elemental hasta la enseñanza media y universitaria. Si, prescindiendo de su contenido, consideramos solamente la parte formal de la enseñanza y del trabajo científico, debemos señalar como elemento característico el servicio de la Verdad. Los que enseñan o viven consagrados al trabajo científico, quieren, ante todo, conducir al conocimiento y reconocimiento de la verdad. De aquí que los alumnos y los oyentes deban ver reflejados y como personificados en el maestro el respeto, la lealtad, la fiel profesión de la verdad, a fin de que estos sentimientos se les transmitan a ellos mismos. Lo esencial está en investigar, exponer, profundizar la verdad, ya agrade o desagrade, ya sea aceptada o rechazada por cualquier persona. Esta actitud espiritual es contraria evidentemente a la apatía e indiferencia con respecto a la verdad, que en nuestros días deforma no pocas mentes y que un día el escéptico Pilato enunció en la irónica interrogación: *Quid est veritas?* Revistió, por el contrario, carácter sublime en la conducta del Señor el que la verdad estuviera para El por encima de todo. El daba testimonio de la verdad [5], y en rela-

[5] Cf. Io. 18,37.

ción con la verdad tenía validez su gran promesa: *La verdad os hará libres* [6].

[29]. Pero el culto de la verdad, promovido por la Iglesia con su extensa actividad didáctica, se convierte en servicio de inestimable valor para la reconciliación y el entendimiento, para la recíproca comprensión y la colaboración de los pueblos y de los hombres. Si todos los pueblos en realidad y con sinceridad quieren, buscan, aceptan y reconocen solamente la verdad, entonces están verdaderamente en el camino que lleva, por su misma íntima naturaleza, al entendimiento y a la unión. Porque la verdad (cualquiera que sea su contenido en cada caso particular) es solamente una, y, por tanto, solamente puede ser uno también el querer universal y el deseo de la verdad. En cambio, el error (por alejar de la verdad y de la realidad) es, por su misma naturaleza, división; el error separa, desune, divide, aun cuando sean muchos los que se encuentren en el mismo error; su encuentro es un encuentro fortuito, no es ya efecto de un sólido principio unitivo.

[*La doctrina social cristiana*]

[30]. Existe también toda una serie de otras formas de realización del mensaje de Cristo para promover la conciliación y mutuo acuerdo de los pueblos. Dichas formas tienen de común que realizan en la acción y en la vida aquello a lo que el mensaje de Cristo se encamina. Mencionaremos solamente una: la acción de la Iglesia en el esclarecimiento y en la solución de la cuestión social.

[31]. Existe, como es bien sabido, una doctrina social cristiana cuyos principios fundamentales han sido fijados por los mismos Sumos Pontífices en documentos oficiales. Es por demás conocido cuán profundamente influyen y han influído las condiciones sociales en la formación de la vida de los pueblos y de sus vicisitudes, y, asimismo, cuántas discordias han tenido su origen en dichas condiciones y cómo de continuo se manifiestan y actúan, extendiéndose también en el campo internacional. Colaborar, por tanto, en la solución y alivio de las miserias y de las luchas sociales es una acción importante para la reconciliación y la paz entre los pueblos.

[32]. Distinguidos señores, hemos llegado, siquiera sea con rápido esbozo, a la conclusión de cuanto queríamos exponeros.

[33]. Vuestro *Centro* continuará con fervor su obra, dirigida a un fin tan elevado, al que Nos auguramos el más feliz de los éxitos para honor vuestro y en ventaja de los pueblos y de los Estados que son objeto de vuestras preocupaciones. Y no dudamos de tener vuestro consentimiento si a nuestra vez os manifestamos la confianza de que también a la Iglesia sea dado colaborar por sus caminos y con sus medios en la realización de este mismo altísimo fin, a fin de que la «coexistencia en el temor» y la «coexistencia en el error», ya por Nos señaladas, lleguen a su fin y en su lugar triunfe la «coexistencia y la convivencia en la verdad y en la caridad».

[6] Jo. 8,32.

# *INDICE ALFABETICO DE DOCUMENTOS*


Acerba animi 604.
Ad beatissimi 437.
Annum ingressi 343.
Arcanum divinae 75.
Au milieu des sollicitudes 295.
Benignitas et humanitas 868.
Comunidad internacional y tolerancia 1006.
Con sempre 838.
Consideraciones en torno a la Unión Europea 952.
Constitución política y aristocracia 912.
Crisis de poder y crisis de civismo 1017.
Cum multa 127.
Dès le début 463.
Dilectissima Nobis 622.
Diuturnum illud 107.
Divini illius Magistri 524.
Divini Redemptoris 666.
Ecce Ego 1024.
El espíritu europeo 1002.
El primado de la Iglesia romana y la paz 856.
Firmissimam constantiam 724.
Gravi 956.
Grazie 814.
Humanum genus 153.
Il grave dolore 429.
Il programma 1039.
Immortale Dei 18.
In hac quidem 484.
In questo giorno 803.
Inscrutabili Dei 41.
La Constitución, ley fundamental del Estado 897.
La decimaterza 984.
La elevatezza 918.
La festività 941.
La Iglesia católica y el nacional-socialismo 886.
La libertad de la Iglesia 424.
La organización política mundial 980.
La paz internacional y la guerra fría 996.
La verdadera noción del Estado 976.
Libertas praestantissimum 221.
Mit brennender Sorge 642.
Negli ultimi 899.
Nell'alba 825.
Nella storia 930.
Nobilissima Gallorum gens 139.
Non abbiamo bisogno 578.
Notre consolation 312.
Notre charge apostolique 401.
Nous avons lu 518.
Pacem Dei 469.
Praeclara gratulationis 318.
Prensa católica y opinión pública 968.
Quanta cura 3.
Quas primas 491.
Quod apostolici muneris 59.
Sapientiae christianae 261.
Summi pontificatus 749.
Syllabus 19.
Vehementer Nos 379.

# ÍNDICE DE MATERIAS


**Abstencionismo político:** su ilicitud en general 216 962.

**Acción Católica:** necesidad 619 730; ayuda providencial 713; insustituible 739; esencia 588; finalidad última 713 733; norma básica 745; obligación fundamental 713; principios normativos 731; dependencia del episcopado 589 601 730; no tiene carácter político 588 592 743; unidad y autonomía 743; organización exterior 590 714 737; preparación para la acción social y política 734 739 789; consolidación de la unión entre católicos 640; multiplicidad de obras 743; problemas sociales y políticos 715; obras sociales 733 736; la escuela pública 567.

**Action Française:** errores fundamentales 521; proceso histórico de la cuestión 518; auténtica herejía 519; grave peligro para la fe 520.

**Administración del Estado:** debe dar ejemplo de sobriedad y prudencia 719; y estar exenta de toda arbitrariedad 212; no debe invadir la esfera municipal 212; está obligada a la reparación y revocación de toda medida lesiva 852; no debe perder el sentido de sus límites 977; peligro que representan los puros técnicos de la organización 998; el funcionario público debe dar ejemplo al ciudadano 719; el objeto de la administración son las cosas, nunca las personas 978.

**Agnosticismo:** raíz de los males actuales 762; en especial del totalitarismo 1036; su influjo en el orden social y político 764; y en el orden internacional 898.

**Alma humana:** espiritualidad e inmortalidad 228 265; errores de la filosofía moderna 352.

**Anarquismo:** naturaleza y fines 356.

**Apostolado:** obligatorio 755 788; dependencia del episcopado 152; cautelas necesarias 733; principios reguladores 731; solidez, [Apostolado] profundidad, silencio 732; expansión del amor a Cristo 731; la calidad sobre el número 732; acción, la consigna de la hora 818 849; intensidad del apostolado contemporaneo 789; multiplicidad de formas 732.

—**apostolado seglar:** necesidad 730 790; eficacia 791; raíz teológica 731; apostolado seglar y familia 791; y Acción Católica 730; en la línea más avanzada de la Iglesia 927.

**Arbitraje internacional:** necesidad y función 466.

**Aristocracia:** sus deberes en la hora presente 912; minoría consagrada al bien común 916.

**Asociaciones católicas:** hay que fomentarlas 55 73; extraordinaria utilidad 135; finalidad 135; dependencia del episcopado 135; y sobre todo de la Santa Sede 458; deben abstenerse de toda violencia 433; debe prevalecer en ellas el bien religioso 433; la caridad 135; conformidad y unión 136; asociaciones católica y partidos políticos 135; las asociaciones mixtas están meramente permitidas 433.

**Ateísmo:** ofensa gravísima contra Dios 153; no podrá lograr su intento 308; hay que luchar contra él 153 301; ateísmo del Estado moderno 173 239 353; prohibido por la razón y por la fe 244; es causa de la decadencia del Estado 144; ateísmo e indiferentismo 207; la educación laica lleva al ateísmo 145 522.

**Autoridad:** concepción cristiana del poder político 66 115; necesidad de la autoridad 67 110 175 191 655 689; exigida por el bien común 114 191 304 306 315 1021; carácter sagrado 114 121 192 269; su origen último, Dios 112 175 178 191 207 210 237 338 411 447; pruebas teológica y filosófica 112-113; pero los modos de transmisión son humanos 315; porque no está vinculada a una forma determinada de gobierno 191; debe honrar pública-

[Autoridad]
mente a Dios 194; sin religión resulta inestable 144 448 629; debe someterse al orden absoluto de los seres 252; es responsable ante Dios 192 845; su doble función 545 689 777 877; triple poder 196 501 687; para provecho del ciudadano 117 192 245; debe tutelar el derecho de propiedad 451; distinción entre autoridad y legislación 316; uso legítimo y uso ilegítimo de la autoridad 787 1012; límites del poder 776; dos autoridades, la eclesiástica y la civil 101 146 636; origen, fin y naturaleza respectivos 197; superioridad de la autoridad eclesiástica 12 102 196; la autoridad eclesiástica, garantía de la autoridad política 44 103; relación de concordia entre ambas 102 121 125; conflictos de jurisdicción 32; la guerra actual contra la autoridad 109; esfuerzos para debilitarla 111; crisis de autoridad 1019; el desprecio de la autoridad 49 123 446 504; sus causas 451; la Iglesia, defensora del principio de autoridad 125; la conciliación de la autoridad con la libertad, solución del problema político 338 877.

—**doctrinas erróneas sobre la autoridad:** su origen según el derecho nuevo 29 33 63 111 115 173 204 239 354 446; sus errores e inconvenientes 122; según el socialismo 66 408 410; y el comunismo 676; doctrina totalitaria 776.

**Beneficencia cristiana:** definición 475; Cristo, modelo 476; la historia de la Iglesia, historia de la beneficencia cristiana 477; beneficencia cristiana y tranquilidad pública 477.

**Bien común:** definición 844; negada por el totalitarismo 909; es el principio conservador de la sociedad 315; razón de ser de la autoridad social 110 114 304 315; criterio supremo en política 316 380; su esencia 545; fin propio del Estado 176 532 545; su determinación concreta 659 777; regulador de la actividad del Estado 777; estrella rectora de la autoridad 191 1021; razón de ser de la ley 269 308; piedra de toque de una legislación 200 233; título jurídico de los derechos del Estado 545; sus exigencias deben quedar recogidas en la constitución 898; prevalece sobre el bien particular 152; legitimador de las formas

[Bien común]
de gobierno 191 304 315 626; razón de la aceptación de los regímenes nuevos 315; justifica el principio de la tolerancia 253 1013; exige la colaboración de todos 216 259; impone el recurso a la justicia social 734; el respeto a la iniciativa privada 778; y restricciones a los derechos fundamentales 734; bien común y democracia 876; y cambios políticos 305; y partidos políticos 282; y obediencia política 306; y prudencia política 287; bien común nacional e internacional 782; el bien común y el orden nuevo 831; el bien común por excelencia es la religión 283; la Iglesia trabaja por el bien común, incluso temporal 133 336; colaboración de la Iglesia y el Estado para el bien común 284; bien común y economía 719 917; y corporativismo 689; el uso de los bienes privados, sometido al bien común 1037; las clases ricas están más obligadas a trabajar por el bien común 719; servir al Estado es servir al bien común 977.

**Bondad:** sin bondad no puede haber moral 300; Dios, bondad suprema 300.

**Carácter:** es el amor profundo al orden divino 973; su formación en la educación cristiana 737; la fe y la firmeza del carácter 834.

**Caridad:** irradiación del espíritu de Dios 846; su fuente 291 413; mandamiento propio de Cristo 291 440 473 770; esencia de la vida cristiana 478 745 808 1049; distintivo del cristiano 473; vínculo de perfección 291; fuente de unión 413; alma de las relaciones sociales 445; fundamento de la paz 444 822 1048; complemento y corona del derecho 830 846; fuerza regeneradora de la humanidad 701; caridad y unidad en la fe 330; no suprime la jerarquía 773; ni las diferencias legítimas 450; la Iglesia, fuente de caridad 360; sus múltiples formas 1048; caridad y verdad 1049; la fraternidad cristiana 1049; el perdón de las injurias 474; la beneficencia cristiana 475; la verdadera caridad cristiana 699; remedio frente al comunismo 699; caridad y justicia 701; exigencias de la caridad 300; sus benéficos efectos en el orden social 323 450; individual 473; e internacional 478; mata todo

[Caridad]
egoísmo 1049; para ella nadie hay extranjero 482; hoy día es más necesaria que nunca 291 476; escándalo y locura para el mundo 754.

**Ciencia:** la Iglesia y el desarrollo científico 213 363 534; la justa libertad científica 553; bien usada, lleva a Dios 552; ciencia y verdad 1049; la ciencia y el magisterio eclesiástico 250.

**Cisma:** sus funestas consecuencias 324 862; pruebas dogmática e histórica del primado de Pedro 325; síntomas de reconciliación 327; invitación al retorno 325.

**Ciudadano:** su fin último 385; el perfecto cristiano, perfecto ciudadano 269 551 567 742 925; dos derechos políticos del ciudadano 875; madurez moral necesaria 879 1020; su consideración meramente numérica 982; ¿qué busca en la familia y en el Estado? 300; sus derechos ante el Estado 876; crisis de civismo, sus raíces morales 1019 1022; incivismo individual e incivismo colectivo 1021.

**Civilización:** bases indispensables 46; moral y religión 47 417 954; su reforma es obra religiosa 417; respeto debido a sus valores 829; la observancia del derecho natural 683; respeto a la autoridad 47; libertades moderadas 47; el comunismo, amenaza de la civilización 670 681; la civilización y el magisterio eclesiástico 249; la Iglesia, creadora de la civilización occidental cristiana 46 48 189 350 363 538 661 774 796 828; la Iglesia y las civilizaciones 1014; la historia del cristianismo, historia de la civilización 574.

**Clero:** portador de la fe en el mundo 710; servidor de la verdad 662; ministro de la paz cristiana 478 613; su escasez 790; limitaciones numéricas arbitrarias 613 616; aumento de las vocaciones idóneas 151; su recta formación 459; es el problema más vital de la Iglesia 728; acción social del clero, obediencia al episcopado 134 152 397 459; debe ir al obrero 373 710; humildad, pobreza, desinterés 712; superior a todo partido político 134 373; el apostolado del ejemplo el más eficaz 712; labor del clero en el renacimiento de la vida católica 458; la santidad del clero 728; benemérito de la educación 11;

[Clero]
necesita del laicado católico 373; debe consagrarse a la Acción Católica 730; alabanzas del clero perseguido 11 135 151 367 661 727.

**Codicia:** su desenfreno actual, efecto del laicismo 510; causa de las guerras 450; se adueña del hombre sin fe 353; la codicia de los ricos y la codicia de los pobres 698; funestos efectos sociales y políticos 354; hay que predicar y practicar la pobreza de espíritu 697.

**Coeducación:** su fuente, el naturalismo 558; error radical 558; responsabilidad 559.

**Coexistencia:** no merece el nombre de paz 1026; en el temor 1027; en el error 1030; en la verdad 1035.

**Colaboración:** de todos en la vida pública 259; exigida por el bien común 216 259; y por el Concilio Vaticano 275; en la vida municipal y generalmente en la vida política 215; y en la creación del orden nuevo 832; el abstencionismo es ilícito y peligroso 216 273; prohibido toda colaboración con el comunismo 708.

**Comunidad de Estados:** base indispensable del orden nuevo 823 880; querida por Dios 947; exigida por la naturaleza 1043 1046; postulado natural y hecho que se impone 990; no es una utopía 962 1009; múltiples obstáculos 1043; complejidad de los problemas que plantea 1042; principio general de solución 1010; límites de la soberanía del Estado 1009; convivencia religiosa 1011; tolerancia 1012; la Iglesia católica y la comunidad de Estados 1013; derechos fundamentales que ésta debe reconocer y garantizar 1046; igualdad fundamental de los Estados 882; debe tener autoridad efectiva 880; no debe consagrar injusticia alguna 881; debe reprimir toda agresión 881.

**Comunismo:** superado científicamente 678; constituye una amenaza para el Estado 123 177 670; y la civilización cristiana 681; su origen histórico 671; malicia intrínseca 708 720; crudeza inhumana 679; igualdad absoluta 173; contrario al derecho natural 671 1035; enemigo de la libertad 994; niega todos los derechos del hombre 688; opresión absoluta 944; posición de la Iglesia frente al comunismo 25 670 672; doctrina del comunis-

[Comunismo]
mo: seudorredención 673; materialismo marxista 674; el hombre y la familia 10 675 676; autoridad y propiedad 676; sociedad, moral y derecho 677; Estado 677; difusión del comunismo: sus causas 678-680; efectos dolorosos 681-683; doctrina de la Iglesia opuesta al comunismo: Dios 685; hombre y familia 685; sociedad 686; orden económicosocial 688; derechos del Estado 689; remedios: vida cristiana 696; estricta justicia 701; y justicia social 703; estudio y difusión de la doctrina social católica 705; cautelas 707; ministros y auxiliares de la Iglesia en la lucha frente al comunismo 709-718; prohibida a los católicos toda colaboración con el comunismo 708.

**Concordatos**: definición 147; finalidad y sentido 1015; obligatoriedad 147 206 387; expresión de la colaboración entre la Iglesia y el Estado 1015; regidos por el Derecho internacional 387; prueban la bondad de la Iglesia 333; no pueden admitir nada contrario a los derechos de Dios y de la Iglesia 486; su vigencia en los cambios políticos 485 626; beneficiosos efectos 626; concordato francés 309 387; y alemán 646.

**Constitución**: ley fundamental 897; trascendencia 913; orientación fundamental 898; bases, el derecho natural y el derecho revelado 898 915; tradición y novedades 898; bien común 898; posibilidad de correcciones 937; legisladores y electores 914; calma y reflexión 914; deberes de la aristocracia en la elaboración constitucional 914; constituyentes no preparados 915; la constitución atea del Estado 175.

**Corporaciones medievales**: despreciadas por el liberalismo 694; hay que restablecerlas y adaptarlas al presente 694.

**Cristianismo**: auténtico 660; restauración de todo en Cristo 78; dogma central, la divinidad de Cristo 765; esencia, la caridad 473 478 808; norma, la verdad 808; necesita medios externos 740; ha estado a la altura de su misión en la crisis contemporánea 828; capacidad renovadora 79 653; personificado en la Iglesia católica 360; es el gran acreedor de la Europa cristiana 203 360; formador de la unidad occidental 905; creador de la civilización 708; predicador de la verdadera fraternidad 355 693; donde se olvida el cristianismo penetra la barbarie 657; el cristianismo y la familia 79 145; cristianismo y Estado 79 146 301; su influjo político 359; convive con toda forma justa de gobierno 416; ha dignificado el trabajo del hombre 693; y abolido la esclavitud 693; para salvar la crisis del Estado hay que volver al cristianismo abandonado 266 359 654 830; y por tanto a la Iglesia 360; cristianismo y humanidad, convergentes 792; las persecuciones del Imperio romano 302; balance pasivo del cisma 862; la historia del cristianismo, historia de la civilización 574.

**Cristiano**: hombre sobrenatural, hombre de carácter 573; copropietario del mundo, no del error 572; portador de la verdad 511; debe influir a su alrededor 510; y reaccionar contra el desorden 1021; ha nacido para la lucha 274 938; necesidad de unión 136 275; el peligro de las pasiones partidistas 130; inconsecuencia de algunos cristianos en la vida económica 706; cristianos de sólo nombre 697; deberes del cristiano en la lucha por la fe 271; conservarla 271 456; profesarla 271 788; defenderla 273 788; retirarse es cobardía o inseguridad 273; fervor de vida 959; fidelidad a la verdad revelada 962; sus deberes en lo social y político: numerosos y graves 214 266 283; cumplimiento de los deberes de justicia y caridad 962; cristianos que resisten y cristianos que sucumben 817; debe cristianizar la política 217; es ilícito el desdoblamiento de la conciencia 218; obediencia a las enseñanzas pontificias 277 279 332 374; y a las normas del episcopado 134 280; el cristiano ante la situación del mundo 817; colaboración en la creación del orden nuevo 832; el cristiano y la reconstrucción social 834; grave responsabilidad 1037; deber esencial del cristiano en la política 217 271; obediencia al poder constituído 67; amor a la Iglesia y amor a la patria 267; el perfecto cristiano, perfecto ciudadano 269 551 567 925; intervención en la vida municipal y generalmente en la política 215 1036; no debe aislarse 962; sentido de su intervención

**[Cristiano]**
en la política 216; debe mantener la política dentro de su dominio 416; dos escollos 285; otros dos peligros 817; ejercicio recto de los derechos políticos 743; nada de acusaciones injustas o violentas 218; no puede afiliarse a la masonería 130; ni al comunismo 73 708; no puede defender la separación entre la Iglesia y el Estado 310; ni favorecer a los políticos enemigos de la Iglesia 284.

**Cuestión social:** no es de hoy ni de ayer 421; su solución y el porvenir del mundo 467; principios de la Iglesia 834; su solución exige fe en Dios 834; la caridad en la solución de la cuestión social 450; el sermón de las bienaventuranzas 451; la virtud cristiana 452; felicidad temporal y felicidad eterna 420; daños producidos por las luchas sociales 448; denunciar la injusticia, pero no legitimar la violencia 734; el obrero debe en lo posible llegar a ser propietario 848; el clero y la cuestión social 421; los verdaderos amigos del pueblo 421; el cristiano y la reconstrucción social 834.

**Culto público:** obligación del Estado 175 193 244 516; en la forma establecida por Dios 194 207; culto público a Cristo Rey 504; el indiferentismo es pecado 194 207; la libertad de cultos en el Estado liberal 335 427; el culto idolátrico del Estado 649; el destino del Estado depende del culto que dé a Dios 201.

**Democracia:** importancia del problema 879; ¿postulado natural? 875; pluralidad de formas 875; lo mudable y lo permanente de la democracia 875; autoridad efectiva 877; sentido del bien común 876; ilicitud de la nivelación absoluta de clases 876; democracia y tradiciones 916; democracia de masa y democracia de pueblo 876; la masa, su capital enemigo 876; sólo es posible una sana democracia sobre los principios cristianos 879 880; requisito, la madurez moral del ciudadano 879 1020; función de las minorías dirigentes 916; el ciudadano en la democracia 875; el gobernante en la democracia 877; democracia y representación política 878; incompatible con el

**[Democracia]**
totalitarismo 879 909; la democracia y el orden internacional 879; la nueva democracia y la Iglesia 883; la democracia cristiana y «Le Sillon» 409.

**Derecho:** definición 246; irradiación del espíritu de Dios 846; religión y derecho 9 144 658; moral y derecho 33; objetividad de la norma jurídica 973; distinción entre contenido y obligación 1046; raíz de esta obligatoriedad 776; base última, Dios 852; lo permanente y lo mudable en el derecho 845; el primado del derecho, fundamento del Estado 336 466; y de la paz 935; amor y derecho 830 846; labilidad del derecho desvinculado de Dios 848; hay que defenderlo frente a los atentados de la fuerza 866 1046; utilidad honesta y uso justo de la fuerza 822; decadencia moderna del derecho 504; errores jurídicos 33; el hecho consumado y el derecho 9; materialismo jurídico 33 170 845; utilitarismo jurídico 658 776 787 807 822 852; positivismo jurídico 845 852 1020; totalitarismo jurídico 845.

—**natural:** impreso por Dios en el corazón del hombre 658 683; no es un regla puramente negativa 978; el derecho natural verdadero 846; fundamento del orden social 787; base de todo derecho positivo 658; no puede ser pisoteado impunemente 683; el derecho natural y el progreso 687; derechos naturales del hombre 686; negados por el comunismo 1035.

—**positivo:** debe quedar ligado de nuevo al orden moral 776 1022; y al derecho natural 233 1046; el Estado, tutor del derecho 926; la misión del legislador 233; majestad limitada del derecho positivo 879; la producción jurídica totalitaria 974; el primer derecho es el de cumplir el propio deber 590; tutela del derecho de propiedad 631 848; y del derecho de asociación del trabajador 694; defensa de los derechos de la familia 779; y de los derechos morales imprescriptibles 823; el derecho constitucional católico 191; uso recto obligatorio de los derechos políticos 743; derecho matrimonial eclesiástico 86 91 100 101; matrimonio civil 101; divorcio 97 98; los efectos civiles del matrimonio 95 104.

—**nuevo:** formación 64; origen, la

[Derecho]
Reforma 122; doctrina sobre el origen de la autoridad 122 446; el derecho constitucional nuevo 173 190; principios fundamentales 203; bases 204; crítica 205; condenación 209.
—**internacional**: inseparable de la moral 784 822; exigencias naturales del derecho de gentes 1009; fidelidad a la palabra dada 822 833; el principio de la fuerza como creadora del derecho 822; el egoísmo 823; la desconfianza, parálisis del derecho internacional 822 834; supresión de la guerra del cuadro institucional del derecho 833.
**Desarme**: hay que lograrlo 48 833 981; importancia 809 936; características 810; armas modernas 864 992 1027; supresión de odios y represalias 992.
**Divorcio**: condenación 96; enemigo de la familia y del Estado 97 174; puerta difícil de cerrar 97; efectos sociales disolventes 98; comprobación histórica 81 98.
**Doctrina**: ausencia de sanos principios en las cuestiones más fundamentales 528.
—**católica**: social y política 361; principio de libertad y principio de autoridad 627; gran influjo 120 145 359 361 694; equilibrio 691; remedio único 72 692 715 734; la gran salvación del Estado 202 551; su apología definitiva 763; acusaciones calumniosas 362 795; la Iglesia ha sido consecuente 693; obligación de obedecer la doctrina católica en materia política 214; su estudio y difusión 272 407 705 706; por la prensa católica 706; nada le daña tanto como la ignorancia 71 274; responsabilidad del clero y del laicado 1037; el doble mensaje cristiano 1047; une la solicitud temporal y la solicitud eterna 691; doctrina católica sobre la bienaventuranza del hombre 451; la civilización 46; la constitución cristiana del Estado 199; la autoridad 110 115; la libertad 227; la tolerancia 252; el matrimonio 103; la familia 68; el Estado 65; la propiedad 70; la solidaridad humana 768; la prevención de los conflictos bélicos 1044; la organización política mundial 981; la regeneración de la clase obrera 407; incompatibilidad con el naturalismo 597; con el racionalismo 218, y con el totalitarismo 597 603 777 891.

**Economía**: la Iglesia y la economía 692; economía y Estado 703; el principio del libre intercambio 1031; las relaciones económicas como factores de paz 1032; deben estar sometidas a la moral y al derecho natural 684 1031; norma reguladora de una economía justa 844; el bien común 719 917; sorprendentes resultados de la economía 1030; fascinación injustificada 1030; máquina gigantesca que atenaza al hombre 927; el dominio injusto de las grandes empresas 929; el desequilibrio en la economía 787; el acaparamiento de materias primas 833; grupos económicos 832; impedimentos artificiales 720; injusticias de la economía liberal 702 844; la cuestión obrera 688; núcleo de la encíclica «Quadragesimo anno» 688; el corporativismo 689 705; dignidad y derechos del trabajo 851; régimen de salariado 704; distribución de bienes 704; proceder injusto de algunos católicos 705; la economía debe respetar el derecho de propiedad 734.
**Educación**: la educación y la perfección del hombre 529; obra esencialmente social 524; teorías modernas: su error básico 529 555; el laicismo educativo 145 170 522; coeducación 558; educación sexual 556; principios en el campo de la educación 528; verdades fundamentales 146.
—**cristiana**: necesidad 151 554; importancia 145 530; elementos esenciales 331 572; ámbito 572; sujeto 553; fin 572; fruto 573 575; su ideal, en los santos 574; la formación del carácter 737; objeción 573; respuesta 574; es obra de tres sociedades 531; misión educativa de la familia, 540; los padres, vicarios de Dios 145 561 659; misión educativa de la Iglesia 532; extensión subjetiva y objetiva 594 596 602; derechos educativos del Estado 30 544 595; función general del Estado 546; la educación ciudadana 547; la educación totalitaria 780; la educación de la niñez 738; hay que defenderla 739; la escuela mixta o neutra 146; ambiente de la educación 559; el mundo y sus peligros 570; la educación como materia mixta 549; educación ciudadana, doble aspecto 548; educación física, licitud 661; y extralimitaciones 547.

**Egoísmo**: como medida universal de todas las cosas 510; elemento perturbador del orden político 823.

**Enseñanza**: problema capital 738; norma fundamental 569; ajustada a la instrucción religiosa 53 567 737; vigilada por la Iglesia 565; esto no es injerencia, es profilaxis 536; sistema de enseñanza tradicional en la Iglesia 568; formación filosófica 568 737; lengua patria y lengua latina 568; lo nuevo y lo tradicional 560; el maestro tiene un derecho participado 553; justa libertad didáctica 247 553; libertad de enseñanza 427; toda enseñanza debe estar subordinada a la moral 534; el monopolio estatal 427 595; actividad de la Iglesia en la enseñanza 1049; escuelas creadas por la Iglesia 537.

**Episcopado**: graves obligaciones 14; San Anselmo, modelo de obispos 430; el obispo no es un funcionario del Estado 31 602; es el rector y cabeza de su iglesia 133 346; verdadero príncipe 288; fundamento del oficio episcopal 863; rector nato de la Acción Católica 589; y de las asociaciones católicas 135 183; su autoridad es sagrada y debe ser obedecida 134 152 278; también en lo social 130; no está con la Iglesia el que no está con su obispo 390 460; el deber fundamental del obispo 150; otros deberes: velar por la fe 53 649; enseñar a los fieles el camino seguro 150 397; defensa de las Ordenes y Congregaciones religiosas 150; urgir la doctrina católica sobre la autoridad 125; y el matrimonio 103 106; procurar la restauración de la caridad en las relaciones sociales 445; consagrar algunos sacerdotes a los estudios sociales 421; participar en la organización del orden nuevo 421; estimular la asistencia al obrero 735; la formación del apostolado seglar 732; y la santidad en el clero 458; predicar sin descanso el precepto de la caridad cristiana 700; y el perdón de las injurias 477; vigilar la enseñanza y la educación 184 559 561 612 663; al obispo toca la última decisión práctica 744; acomodada a las circunstancias locales 615; en los asuntos de mayor importancia debe acudir a la Sede Apostólica 138; las reuniones periódicas del episcopado 138.

**Escuela**: como ambiente educativo 563; origen histórico y razón de ser 563; carácter subsidiario 563; requisitos fundamentales 565; ayuda financiera del Estado 566; condiciones de su eficacia 569; cualidades del profesor 569; la escuela y la Acción Católica 567; la escuela pública y la diversidad de confesiones religiosas, soluciones rectas 565; distintas políticas educativas 565; la escuela neutra o laica es contraria a la verdadera educación 564; está condenada por la Iglesia 146; la cuestión de la asistencia a ellas 564; la escuela sin Dios, nueva matanza de inocentes 561.

**Estado**: dos graves problemas, el social y el político 338; interés de la Iglesia por el Estado 977; elemento constitutivo del derecho natural 648 687 926 977; definiciones 875 978 991 1020; no es una omnipotencia opresora 845 978; caracteres 113 532 877; su origen último, Dios 175 239 244 690 775; su origen y fin próximos, el hombre 926; fin propio, el bien común temporal 147 194 242 245 283 300 385 425 532 545 549; límites de la soberanía del Estado 978 1009; misión 545 777 978 1019 1022; es medio y garantía 687 777; su fundamento, el primado del derecho 336; indispensable sometimiento a Dios 144 242 516; debe culto público a Dios 175 193 201 244 516.

—**Concepción católica del Estado**: 191; la religión y el Estado 300 359; moral y Estado 300; Iglesia y Estado, dos sociedades distintas 196 282 301 365; superioridad de la Iglesia 196; la Iglesia, amiga del Estado 189; materias mixtas 205; el Estado, tutor del derecho 926; la constitución, ley fundamental 897; Estado y democracia 875; grados jerárquicos 67 110 176 689; bien común 176; la tolerancia del mal 254; la familia 532; derechos del Estado en materia educativa 541 546 565 595; carece de poder sobre el vínculo matrimonial 90; pero lo tiene sobre los efectos civiles de éste 101; debe reconocer la libertad de la Iglesia 15 515 720; y respetar los derechos del hombre 687 1020; no invadiendo la esfera municipal y familiar 212; respetando la iniciativa privada 778 923; y dictando las disposiciones exigidas por el bien común 719; sin embargo necesita

[Concepción cat. del E.] ampliar sus derechos 779; pero respetando la libertad del ciudadano 214; la defensa del Estado, obligación y derecho del Estado 590.
—**Crisis del Estado moderno**: 266 337 926; el Estado ateo 173 175 213 265 353 359 510 673 926; destruye su propia naturaleza 65 144 265 310; otras causas, las libertades modernas 252; las extralimitaciones del Estado 354 766; nuevo Leviatán 926; el peligro del estatismo 1022; máquina complicada que atenaza al hombre 927; la amenaza del comunismo 176; la merma del sentido de los límites del Estado 977; los casos de hipertrofia son hoy más frecuentes que nunca 977; el influjo prevalente de los simples técnicos de la organización 998; escasa o nula intervención del ciudadano en las decisiones políticas 998; medios para salvar la crisis actual 689; el retorno a la concepción cristiana del Estado 266 290 910; es necesario el concurso de la Iglesia 52 124 131 144 208; el destino del Estado depende principalmente de la mentalidad de los gobernantes 204.
—**Estado liberal**: principios fundamentales 190 203; proyección política del naturalismo 8; indiferentismo religioso 205; persecución de la Iglesia 205; poder despótico e ilimitado 252; violador de los derechos de la familia 543; niega los derechos de la Iglesia 426.
—**Estado totalitario**: concepción totalitaria del poder político 774; el Estado, fin supremo 775 777; pretendida autonomía ilimitada 775 777; radical inconsistencia 775; enemigo de la prosperidad de los pueblos 777; y del orden internacional 782; funesto para la iniciativa privada 778; pronunció su propia sentencia 782; negador del bien común 909; violador de los derechos de las almas 593; y de la Iglesia 594; monopolio estatal de la enseñanza 593 595 778; incompatibilidad con la democracia sana 909; enemigo de la opinión pública 973; continuo peligro de guerra 909; refutación 777; doble sentido del adjetivo «totalitario» 597; incompatibilidad con la doctrina católica 603; ateo y anticristiano 593 830 879 888; el mito de la raza 651; infidelidad a los compromisos pactados 784; profanador

[Estado totalitario] de la familia 893; ruinas que ha producido 785 894; hay que acabar con el totalitarismo 909; el Estado es para el hombre, no el hombre para el Estado 651.
**Europa**: de la barbarie a la civilización gracias a la Iglesia 481; se unificó sin supresión de nacionalidades 481 765 767; la Reforma inició el trastorno y decadencia de Europa 203 351 765; las guerras de religión paralizaron su actividad evangelizadora 340; Europa padece prolongada anemia religiosa 829; necesidad de su recristianización 948; se halla en un período de transformación 820; en una grave encrucijada 942; la Europa genuina 1034; deudora del cristianismo 203; debe despertar su propia conciencia 1034; su misión providencial 340 1005 1033 1041; sus bases, libertad cristiana y derecho natural 1032 1034; el espíritu europeo 1002; parece perder terreno en no pocas regiones 1034; las divisiones internas de Europa 340 486; hay que lograr la reconstrucción de Europa 834; aspirando a la unificación política y económica 952 997; el alma de esta unidad, la religión cristiana 954.

**Familia**: es anterior al Estado 532 540 778; elemento esencial de la sociedad humana 926; no es sociedad perfecta 532 546; su fuente, el matrimonio 68; el cristianismo y la familia 68 145 200; la educación de los hijos 145 293 532 560 659 663; derecho educativo recibido de Dios 540; sometido al juicio de la Iglesia y tutela del Estado 546; la familia debe ajustarse a la moral cristiana 54; beneficios que recibe de ésta 361; la familia, fundamento del Estado 292 738 850; sus derechos fundamentales 850 978; hay que defenderla 779 850; refugio seguro de la fe 791; la familia y el apostolado seglar 791; errores acerca de la familia 10 82 172 676; el divorcio y el laicismo, enemigos de la familia 55 97 510; también el totalitarismo 779 893.
**Fe**: definición 656; objeto formal 279; indivisibilidad 456; fe y tradición 457; criterio supremo, la obediencia al magisterio de la Iglesia 279 432; ataque total contra la fe hoy día 352; fe y

**[Fe]**
razón 363 552; filosofía y fe 53; fe y enseñanza 53; fe y derecho natural 658; fe en Dios 648; en Jesucristo 650; en la Iglesia 652; en el primado romano 655; el pecado original 656; la humildad cristiana 657; el verdadero creyente 648; la incredulidad, el peor enemigo del orden nuevo 352 834; la defensa de la fe, obligación de todo cristiano 274; la fe y la cuestión social 338 834; fundamento del orden político 717; y de la fraternidad 947.

**Felicidad**: la verdadera felicidad del hombre 452 691 768; el sermón de las bienaventuranzas 451; el despego de los bienes terrenos 529 698.

**Filosofía**: contenido fundamental de la filosofía perenne 352; el secreto íntimo de la filosofía cristiana 452; filosofía y fe 23 53; filosofía y teología 22; filosofía y moral natural 169; la filosofía cristiana y el problema político moderno 338; elemento esencial de la educación cristiana 737; errores en la filosofía moderna 352.

**Formas de gobierno**: vinculación al orden absoluto de los seres 877; la Iglesia no condena forma alguna de gobierno justa 111 211 259 821 841; criterio de licitud, la garantía del bien común 191 211 626 879; autoridad y formas de gobierno 191; licitud de la democracia 259 874; toda forma de gobierno debe respetar la libertad del ciudadano 874; puede ser elegida por el pueblo 112 415; el catolicismo no puede enfeudarse a forma alguna de gobierno 416; principios generales: en el terreno especulativo 304; justa libertad de preferencias 305 521; en el terreno práctico 304; aceptación obligatoria de los nuevos regímenes 306; razón de esta aceptación, el bien común 315; cambian las formas, persevera la autoridad 305 306; elemento contingente en las formas de gobierno 821; distinción entre formas de gobierno y legislación 307 316; formas de gobierno y concordatos 626.

**Fraternidad**: nunca como hoy se ha hablado tanto de fraternidad 445; la verdadera fraternidad 413; la fraternidad cristiana 236 355 693; y la caridad cristiana 506 1049; restauración del espíritu de fraternidad 947.

**Fuerza**: la loca hegemonía de la fuerza 894; como ley suprema del mundo 355; no es la creadora del derecho 822 830 1046; ni la base de la paz 466; ha pisoteado la dignidad humana 830; sus funestos efectos 266 355; radical insuficiencia 448; la fuerza debe subordinarse a la justicia 361; apoyándose en la religión 266 658.

**Gobernante**: imagen de Dios 121; puede ser elegido por el pueblo 111 411; la Iglesia está al lado de la autoridad 125; siempre que ésta no actúe en contra de la religión 284; deber de obediencia 114; límites del poder del gobernante 234 776; doble tentación que debe salvar 1022; el uso recto del poder 67 117 121; la obediencia a Cristo Rey 504; el sometimiento a las normas morales 1029; y el respeto a los derechos de la Iglesia 125; el gobernante debe remediar la crisis contemporánea 357; buscando el bien de la comunidad, no el suyo propio 117; y preocupándose de la cuestión religiosa 242; triple invitación a los gobernantes 934; debe dar ejemplo al ciudadano 719; tremenda responsabilidad del gobernante 67 117 338 1028; ante Dios y ante la sociedad 719.

**Gobierno político**: debe imitar el gobierno divino 117; participación lícita del pueblo en el gobierno 211; le es necesario el culto de la justicia 144; sin religión degenera en tiranía 144 242; gobierno y bien común 117

**Gracia sobrenatural**: como remedio de la libertad humana 232; definición 232; gracia y libertad 233.

**Gremios**: naturaleza y fines 183; su actualidad 183.

**Guerra**: dura escuela para la humanidad 821; etiología profunda de la guerra 1045; producto de la anemia espiritual de la humanidad 993; de la codicia, ambición y envidia 337; y de la ruptura de la vida pública con la moral cristiana 767; es materia del orden moral 1028 1029; su carácter espiritual 992; inmoralidad de la guerra de agresión 749 881 965; es lícito repeler la guerra de agresión 965; necesidad de un órgano común para sofocar toda amenaza de agresión 881; supresión de la guerra del cuadro institucional del derecho 880 881 883 1028 1044; hay que acabar con el juego crimi-

[Guerra]
nal de la guerra 894; daños y reparaciones de guerra, principio de la condonación recíproca 466; sentido del refrán «si vis pacem, para bellum» 963 966; dos cuestiones distintas en orden a la solución de los conflictos bélicos 865; éstos no pueden ser inculpados a los pueblos 865; la guerra, apología definitiva de la doctrina católica 763; guerra a la guerra 1029.
—**guerra contra la Iglesia**: el hecho 347 429 431; su gravedad 352; génesis histórica 348; funestas consecuencias 353; la masonería, el gran responsable 365.
—**guerra mundial primera**: 441; sus cuatro causas principales 443-450; el laicismo 442; conducta del Pontífice romano durante ella 464.
—**guerra mundial segunda**: sus austeras lecciones 797 807 827 833 853 882; reviste la solemnidad de un juicio universal 821 849; ha sido efecto de la descristianización de la vida 830; fatal desarrollo del conflicto 818; no se han respetado los tratados internacionales 807; ni el derecho natural 853; los prisioneros de guerra 819.
—**guerra fría**: y paz fría 1026; juicio moral sobre ella 1000.

**Historia**: su primera página 669; la lucha entre el bien y el mal 669 943; la Iglesia, centro de la historia 905; lo divino y lo humano en la historia de la Iglesia 653 661; objetividad en los juicios históricos 998; todo período histórico necesita la religión 257; sentido y valor de épocas como la nuestra 943; las generaciones presentes no son responsables de los errores de las pasadas 998; una lección de la historia: el ateísmo de Estado, causa de decadencia política 142 144 347; la verdad triunfa en la historia a la larga 372.

**Hombre**: definición 507 553 686; su riqueza vital 1045; espiritualidad e inmortalidad 277 686; su origen, Dios 690; Dios, su último fin 686; nace en el seno de tres sociedades 531; sociabilidad 113 191 244 369 686; libertad 115 877; es anterior al Estado 778; derechos fundamentales 659 686 850 893 978 1046; sujeto de la educación 553; centro del orden social 659 843 845 875 877 923 926; el hombre completo 686 922; el verdadero hombre de carácter 573; su dignidad propia 850 877; fundamento de esta dignidad 846; derecho a la propiedad 848; estímulo hacia la perfección 529; destinado a una felicidad eterna 265 768; debe someterse en todo a Dios 361; inconsistencia espiritual del hombre moderno 971; su voz es la voz del grupo en que vive comprometido 993.

**Humanidad**: amplitud del desastre actual y sus causas 443 754 787 828; la rebelión contra Dios 142 493 828; la descristianización de la vida 264 829 842; el materialismo consiguiente 450 829; el mecanicismo de las relaciones sociales 830; inconsistencia de espíritu 971; agnosticismo 764; vacío interior 755; mal uso del progreso 266 271; desprecio de la autoridad de la Iglesia 44; la codicia 450; las discordias de los católicos 285; la guerra, dura escuela para la humanidad 821; ésta se halla en peligro de muerte 61 293 347; es como el viajero de Jericó 476; Jesucristo, el buen samaritano de la humanidad 477; misión de la Iglesia, curar las heridas de la humanidad 477; síntomas esperanzadores de recuperación 370; todos los pueblos forman una gran sociedad 880; división de la humanidad en dos grandes grupos 158 448 945 986; sin embargo, la humanidad sólo desea vivir en la paz y en el trabajo honrado 893; la religión, el mayor bien de la humanidad 132; solución de la crisis actual, el retorno a Dios 740 909; y a Cristo, salvador 78 337 755 762 830 938 944; realeza de Cristo 510 787; el retorno a la Iglesia 264 360 701 734; la paz de Cristo en el reino de Cristo 289 362 494; es necesaria la intervención de Dios 290 488; la humanidad debe volver al culto de la veracidad 945; y al espíritu de fraternidad 947; no se deben descuidar los remedios humanos 488; humanidad y cristianismo, convergentes 792.

**Iglesia**: definición 332 927; sociedad perfecta y superior a cualquier otra sociedad 11 196 206 209 210 257 276 280 282 532 924; fundada por Dios 198 369 652; su constitución es inmutable 288 305; y jerárquica 195 389; triple poder 196; notas exteriores 249 330 440 481 652 904 906

[Iglesia]
1013; supranacionalidad, doble sentido 904 920; no puede ser feudo de nadie 905 924 987; no es un imperio 921 926 986; su cabeza, Jesucristo 78 276 330 904; su maestro supremo, el Romano Pontífice 133 267 278 861; su misión 55 273 276 332 426 477 533 537 718 763 788 793 821 841 883 927 1013; es la mayor fuerza moral y religiosa de la historia 693 720 794; custodio e intérprete de la revelación y de la moral 145 249 254 278 360 535; defensora de la autoridad 125; y amiga de la libertad justa 125 211 226 235 259 360 364 883; se ha situado siempre frente a todo gobierno tiránico 212; consagrada al bien común 133; no es enemiga de la justa tolerancia 211 253; ha obrado siempre de acuerdo con su doctrina 693; el elemento humano en la historia de la Iglesia 653; fin directo e inmediato de la Iglesia 147 189 195 280 425 532 549 1047; infalibilidad de su magisterio 249 509 594; la Iglesia y la civilización 46 189 213 350 363 481 538 661 774 796 828 1014; la Iglesia y la cultura 212 363 534 552; es potencia de paz 481 749 796 981 985 988; no puede quedar confinada en el santuario 927; respeta y favorece las peculiaridades de los pueblos 771; derecho pleno a la libertad 15 26 210 249 332 392 425 461 515 534 720 740 792; derecho de propiedad 392 426 631; derechos en materia educativa 30 145 534 537 565 575 595 602 1049; poderes en materia matrimonial 35 86 90 95 99; su interés por el Estado en general 977; no usurpa los derechos de éste 178 189 302 333 364 796; es la mejor garantía del Estado 45 65 87; su esencial imparcialidad en cuestiones puramente políticas 282 821 945 987; la Iglesia y las formas de gobierno 132 259 841; la Iglesia y la legislación positiva 284; criterios de la Iglesia en política 947 987; la Iglesia y la comunidad de los Estados 1013; el poder temporal de la Iglesia 26; eficacia social de la Iglesia 71 339 361; la Iglesia y la economía 692; la guerra actual contra la Iglesia 15 130 178 205 271 347 430 454; los embates de la persecución hacen crecer a la Iglesia 370 372 396; porque Dios nunca la abandona 55 284 372 396 453; su ley vital de adaptación continua 924; la

[Iglesia]
Iglesia atiende a las circunstancias del momento 252; los concordatos 206; inmunidades eclesiásticas 27; la Iglesia, predicadora del derecho natural 1047; y denunciadora del error 944; ha condenado el naturalismo 11; el socialismo 64 66; la masonería 159 179; el marxismo 847; el nacionalsocialismo 888; y el comunismo 670; para salvar la crisis moderna del Estado es necesaria la colaboración de la Iglesia 129; amemos a la Iglesia 929 932.

**Igualdad:** la igualdad cristiana 66 182 236 360; de origen, naturaleza y fin 176; igualdad legítima e igualdad ilegítima 449 843 876; la igualdad jurídica absoluta es falsa 176 204; legítimas diferencias sociales 360; la igualdad utópica predicada por el comunismo 66 675.

**Indiferentismo religioso:** gran error de nuestros tiempos 168; postulado del Estado liberal 205 353; fruto del laicismo 509; se identifica en realidad con el ateísmo 207 245; es pecado 175 210; condenado por la Iglesia 24 209 416.

**Inmortalidad del alma humana:** definición 656.

**Instituciones:** naturales 93; condición de su eficacia 94.

**Justicia:** el primado de la justicia, fundamento del Estado 336; sin ella es imposible el recto gobierno de éste 144 257; madre de la paz 581 846; es superior al número y a la fuerza 361; es la que engrandece a los pueblos 337; quicio del orden nuevo 786; sus bases, la religión 9 144 353; y la fidelidad 822; es compatible con todas las formas de gobierno 412; derechos de estricta justicia del obrero 702; reconocidos por la Iglesia como tales 703; reducción de la justicia a la caridad 702; los partidos políticos y la justicia 132 257; la justicia según la ética naturalista 34 171 412; la Iglesia, fuente de justicia 360.

—**social:** su existencia 703; está exigida por el bien común 734; función específica 703; beneficiosos efectos 703; exigencias de la justicia social: salario familiar 704; seguros sociales 704; instituciones necesarias para su cumplimiento 705; restauración de las corporaciones 705.

**Laicado**: necesidad del apostolado seglar 152 398 729; ayuda providencial de Dios a la Iglesia 790; participa de un sacerdocio santo y real 731; colaborador del clero y del episcopado 373; en la línea más avanzada de la Iglesia 927; el laicado y la prensa católica 373.

**Laicismo**: enfermedad de nuestra época 509; efecto de un largo proceso 509; apostasía de la sociedad moderna 629; sus amargos frutos 510 694; separación entre la Iglesia y el Estado 628; educación laica 522 564; disolución de la familia 55; nacionalismo exagerado 510; nuevo paganismo 766.

**Latitudinarismo**: condenación del sistema 24.

**Legislación**: norma orientadora, el bien común 200; es competencia del Estado 283; sin extralimitaciones 284; subordinada a la religión y a la moral 310; debe evitar el positivismo jurídico 845; y ajustarse a la naturaleza humana 99 283; distinción entre régimen constituído y legislación 307; factores que condicionan la bondad o malicia de una legislación 307; la Iglesia se opone a toda legislación contraria a la religión 284; una legislación contraria al derecho natural no es legislación 308 316 333 415 658; es ilícita toda aprobación positiva de una legislación injusta 617; hay que oponerse a ella con energía 277 308 316 354 366 608; las legislaciones persecutorias se derogan con el tiempo 396; el desprecio de la legislación, efecto de las libertades modernas 446; la legislación persecutoria del Estado liberal 205; francés 383; de la República española 622 628 638; de la República mejicana 604 607.

**Ley**: definición 231 269 308; su necesidad 231; función 232 233; ley y bien común 233; origen 233.

—**eterna**: definición 169; reguladora de la libertad humana 234.

—**natural**: definición 232; su fundamento, Dios 764; contenido 1044; dado por la naturaleza del hombre 1045; ámbito 640 821; lo permanente en ella 1045; lo variable 1046; la Iglesia, su mejor y más constante defensora 1047; su reconocimiento, postulado de toda acción pacificadora 1044; reguladora de todas las relaciones sociales 1044;

**[Ley]**
base de todo derecho positivo 1044; del orden nuevo 783 838; y de la sociedad de los Estados 481.

—**positiva**: ley natural y ley positiva 116; dos clases de leyes positivas 234; valor condicionado 879 974; ámbito propio 234; su sanción 235; la novedad en las leyes 898.

**Liberalismo**: sistema extendido y poderoso 237; proyección social y política del naturalismo 238; su raíz, la rebelión contra Dios 255; inconciliable con la doctrina católica 38; porque niega los derechos de la Iglesia 426; capítulos fundamentales 272; varias formas 255; juicio crítico sobre éstas 255; liberalismo de primer grado 238; condenación 37 239 255; liberalismo de segundo grado: dos especies 240 256; condenación 256; liberalismo de tercer grado: dos formas 24 257; crítica 257; las conquistas del liberalismo 243; injusticias de la economía liberal 702 844; destrozó el orden corporativo profesional 694; su fracaso como fórmula de convivencia 644 905; base racionalista 63; individualismo excesivo 1046; negación de la libertad 240; ateísmo de Estado 239; atribuye un poder despótico a éste 252; sus sucesores, el totalitarismo 905; y el comunismo 679; causante de la crisis actual del Estado 239 689.

**Libertad**: definición de la libertad natural 229 237; es exclusiva de los seres racionales 225 227; esencia 228; su base, la espiritualidad del alma 228; su fin, Dios 235; obediencia a una autoridad suprema, Dios 235; exige conocimiento previo 229; debe aplicarse al bien y a la verdad 208; causa de responsabilidad 227.

—**libertad moral**: su objeto, el bien conforme a razón 229; el pecado y la libertad 230; necesidad de protección: la ley 231; y la gracia 232; Jesucristo, restaurador de la libertad 225.

—**libertad social**: definición 234; principio normativo 675; sometimiento a la ley eterna 255 364; a la ley natural y a la ley revelada 241; a la verdad 361; y al magisterio eclesiástico 250; la libertad cristiana 182 251 660 1033; bajo el influjo de la gracia 233 497; dentro del orden establecido por Dios 1045; la libertad, elemento esencial del

[Libertad]
orden político cristiano 993; libertad política verdadera 212 338 364; criterio de calificación 258; la conciliación de la libertad con la autoridad, esencia de la solución del problema político 338 877; la libertad política y la moral ciudadana 246; libertad y tolerancia 252; la Iglesia, defensora de la libertad política justa 125 211 225 228 236 360 364; la libertad de la Iglesia, salvaguardia del Estado 15 210 391 425 430 461 792 835; lo más querido de Dios en este mundo, la libertad de su Iglesia 430.
—**libertades públicas**: libertad de enseñanza 247 248 427 553; libertad de expresión 208 246 247 455; de cultos 8 243 245 427 659; de prensa 427; de conciencia 251; hay que cortar los abusos de la libertad 258 831; obstáculos modernos contra la verdadera libertad 993; las cuatro libertades de la Carta del Atlántico 934; ¿es libre el mundo de hoy? 994.
—**libertades modernas**: pretendidas conquistas del liberalismo 243; base del derecho constitucional nuevo 204; constituyen una adulteración de la libertad 226; su raíz 205; fundamento de la constitución política liberal 226; lo bueno y lo malo de estas libertades 226; sus efectos perniciosos 214 237 446; condenadas por la Iglesia 209; sin frenos, la libertad es libertinaje 37 47 211 357 982; causa de la decadencia actual del Estado 252.
**Liturgia**: la liturgia y el magisterio eclesiástico 507; sentido y eficacia de las festividades litúrgicas 507; su aspecto educativo 562; arma contra las herejías 508; la festividad de Cristo Rey y el laicismo contemporáneo 509 514 515.

**Magisterio**: el poder de magisterio de la Iglesia 249 477 533; es el único dado por Dios 249 425 509 594; intérprete auténtico de la revelación 279; pertenece exclusivamente a la jerarquía 455; su extensión está dada por Cristo 83 594 596; infalibilidad 533; el magisterio eclesiástico, regla de fe 432 507; garantía del progreso 249 250; no debe ser obstaculizado 425; necesidad de obediencia al magisterio de la Iglesia 267 279 322 455; es lícita la libertad de
[Magisterio]
opinión en las cosas discutibles 455.
**Masa**: es algo muy distinto de un auténtico pueblo 876; enemiga de la democracia sana 876; producto de la descristianización de la vida 829; presa fácil de la demagogia 915.
**Masonería**: enfermedad mortal de la sociedad moderna 366; naturaleza y métodos 166; fin último 163 165 167 367; es contraria a la justicia y a la moral natural 164 174 335; niega el orden sobrenatural 169 171 174; su raíz ideológica, el naturalismo 165 335; errores teológicos y metafísicos 166; morales 169; su pernicioso influjo doctrinal 162; responsable de la actual decadencia de la moral 168 171 174; política y legislación masónicas 167 173 177 335 366; la masonería, enemiga del Pontificado 159 167 178 287 368; se ha infiltrado en todos los órdenes del Estado 161 178 366; ambiciones masónicas 177 334; la masonería y el ateísmo de Estado 173; el monopolio estatal de la enseñanza 172; responsable del despojo del poder temporal pontificio 365 368; utiliza la prensa en gran escala 367; la masonería y el matrimonio civil 172 174; y el divorcio 172; y la educación laica 170; y el derecho nuevo 170 173; remedios frente a ella 179 182 185; condenación de la masonería 159; ilicitud de toda colaboración con ella 181; distinción en orden a la responsabilidad 165; hay que enfrentarse con la masonería 335.
**Materialismo**: efecto de la descristianización de la vida 829; y de la educación laica 721; niega la revelación 352; enemigo de la verdadera paz 850; incapacita para la solución de los problemas del mundo 1036; en la política, economía y sociología 829; distinción entre materialismo y progreso técnico 830; materialismo marxista 674; condenación 830.
**Materias mixtas**: existencia 549; definición y naturaleza 197; doble jurisdicción 125 147; necesidad de regulación concorde 125 147 210 385 549; política del Estado liberal en materias mixtas 205; la educación, materia mixta 549; concordatos 147.
**Matrimonio**: importancia 106; doctrina católica 686; fuente primera de la familia y de la

**[Matrimonio]**
sociedad 88; benéficos efectos 94 95; el matrimonio a la luz de la revelación 79; su autor, Dios 79 89; carácter sagrado 89 90; el matrimonio cristiano es sacramento 34 54 69 83 90 92 93; contrato y sacramento 92; fin primario y fines secundarios 84 94; propiedades esenciales 95; unidad e indisolubilidad 35 80 84 104 850; separación corporal 104; el matrimonio y la religión 89 96 105; la Iglesia y el matrimonio cristiano 85; su regulación pertenece exclusivamente a la Iglesia 35 90 200; disposiciones para contraerlo 105; derechos y deberes mutuos de los cónyuges 84; amor mutuo 83; derechos del Estado sobre los efectos civiles del matrimonio 36 101 104; la crisis del matrimonio moderno 54; el matrimonio según el naturalismo 34 94 172 174; según el socialismo 62; y el comunismo 676; ataques contra el matrimonio: el matrimonio civil 87; pretensiones regalistas 92; el divorcio 96.
—**matrimonio civil**: no es verdadero matrimonio 104; efectos funestos 95 354; su origen, el naturalismo 88 89; y la masonería 172; condenación del matrimonio civil 54.
—**matrimonios mixtos**: deben evitarse en lo posible 105; peligros que encierran 105.
**Minorías**: minorías dirigentes, su carácter aristocrático 916; sus valores 916; representantes de las sanas tradiciones 916; su labor en la reconstrucción del orden nuevo 842.
—**minorías demagógicas**: manejadoras de las masas 876; los grupos de presión 1021; el peligro de las fuerzas anónimas 1020; deben ser sometidas al orden y al bien común 1021.
—**minorías nacionales**: deben ser respetados sus derechos 810 833 1036.
**Modernismo**: síntesis de todas las herejías 457.
**Moral**: fundamento, la fe en Dios 170 300 657; objetividad y unicidad 658 843; sus capítulos fundamentales 169; sin religión es imposible 301 353 765 811; la moralidad de las acciones humanas 534; la Iglesia, maestra incorrupta de la moral verdadera 208 254 280 360 535; la familia y la moral 55; la moral, base del Estado 246 266 300 767 853; del orden nuevo 832 841; y

**[Moral]**
del derecho 33 776 822 848; fundamento de la política 522 832; de la economía 684 1031; de la educación 555; de la enseñanza 534; y del progreso 831; separar la moral de la fe lleva a la decadencia moral y social 171 657 764 787; la moral, escuela de formación del carácter 658; el terrorismo, sustituto de la moral en los países comunistas 684; la moral independiente 174 208 409 756; fines y efectos 208; inconsistencia radical 88 169 170 239 353; necesidad de un retorno a la moral cristiana 289.

**Nación**: es algo muy distinto de la política nacionalista 1033; en su esencia es algo no político 1033; las naciones deben tomar las riendas de su propio destino 894.
**Nacionalismo**: exagerado 1041; individualismo colectivo desenfrenado 1046; fruto del laicismo 510; sus orígenes históricos 1033; daños producidos por el Estado nacionalista 1032; niega la solidaridad de los pueblos 962; enemigo de la paz 547; fermento de desunión 905; peligro de un rebrote de la política nacionalista 1032.
**Nacionalsocialismo**: su nihilismo moral 946; oposición radical con la doctrina católica 891; perseguidor de la Iglesia 888; condenación 893.
**Naturalismo**: sus errores metafísicos 168 171; principio fundamental 166 271; niega la revelación 352; incompatibilidad con la doctrina católica 7 11 166 218; su proyección social y política, el liberalismo 238; el naturalismo y el Estado 8 173; la autoridad política 9 111; las libertades políticas 8; el derecho 9 170; el matrimonio 88 94 98 172; la familia 10 172; la opinión pública 9; la educación 529; falsedad del naturalismo pedagógico 554 556 558; el naturalismo y la masonería 165; es fuente de gravísimos daños 93; condenación del naturalismo 13 21.

**Obediencia**: necesidad 455 744; importancia extraordinaria 133 278; es un obsequio razonable hecho a Dios 126; por el hombre y por el Estado 649; fundamento de la unidad social 133 278; corrientes modernas de insubordinación e independencia 459; no existe el derecho a la

[Obediencia] rebelión 202 411; obediencia al magisterio de la Iglesia 278 432; y a las normas de la jerarquía 130 134 279 374 460 615 654; los hijos fieles del Papa son los católicos obedientes 433; la obediencia política cristiana 116 118 200 516 796; como deber de conciencia 67 123 175 192 287 338 447; aspecto cristológico de la obediencia política 505; dignifica al hombre 118 200 237 338 412; el gobernante representa a Dios 115 123; el miedo, fundamento débil de la obediencia política 123; límites de esta obediencia 175 270; el bien común 306; obediencia a la ley justa 237; y a los regímenes políticos nuevos 366; la desobediencia legítima 68 116 237 252 270; hay que obedecer a Dios antes que a los hombres 269; castigo de la desobediencia ilícita 516.

**Odio:** dañoso en el orden social y político 473; imposibilita la paz 471.

**Opinión pública:** exigida por el orden divino 970; definición 969; su carencia arguye vicio en la sociedad 970; oprimida por la opinión oficial en las dictaduras 970; reducirla al silencio constituye un atentado contra el derecho natural 970; hoy día muchas veces no es auténtica 970; uso lícito y uso ilícito de los medios modernos de divulgación 571; la verdadera mayoría de los pueblos 908; una sana opinión pública, arma eficaz para la paz 974; requisito esencial 971; no es siempre infalible ni espontánea 972; los verdaderos formadores de la opinión pública 971; prensa católica y opinión pública: principios fundamentales 969; al servicio de la opinión pública 972; dentro de la Iglesia, normas y condiciones 974; dificultades de su formación 970; deformada por una técnica sin moral 908 944; manejada por la demagogia 451; obstáculos que la envuelven 971; el totalitarismo, enemigo de la opinión pública 973.

**Oración:** el valor de la oración común 17; para salvar la crisis moderna 16; la oración de las almas contemplativas y la solución de los problemas actuales 153; puede devolver a la humanidad perdida al seno de la Iglesia 55; en las persecuciones es más necesaria la oración 153.

**Orden:** definición 993; elementos 1027; el orden absoluto de los seres y de los fines 843; sus relaciones con el orden político 877; orden de unidad 842; de paz 842 992; de libertad 993 1045; fundamento de todos los bienes 486; no puede conculcarse impunemente 99 239; el desorden sólo puede ser vencido con el orden 842; el retorno al orden, salvación de la crisis actual 842.

—**natural:** la Iglesia, guardiana del orden natural 841; fundamento de los derechos de la familia y del Estado 539.

—**sobrenatural:** sus efectos sobre el orden natural 539 574; fundamento de los derechos de la Iglesia 539; la Iglesia, custodio del orden sobrenatural 841; peligro de un sobrenaturalismo unilateral 997 1035.

—**nuevo:** necesidad 854; nueva cruzada 849; proceso de transformación 820; el pensamiento cristiano y el orden nuevo 862; la libertad plena de la Iglesia 835; su fundamento, la ley moral 832 841; y la ley revelada 838; bases indispensables 814 823; su verdadero contenido 881; debe impedir el abuso de la libertad y el abuso del poder 831; los creadores del orden nuevo 831; es una empresa universal de bien común 831; exige grandes sacrificios 341; su eficacia universal 339; la incredulidad, su peor enemigo 834.

—**interno del Estado:** dos cuestiones, la social y la política 338; fundamentos del orden interno del Estado 838; la convivencia en el orden 842; la convivencia en la tranquilidad 846; cinco puntos fundamentales 848; dignidad y derechos de la persona humana 850; defensa de la unidad social, sobre todo de la familia 850; dignidad y prerrogativas del trabajo 851; reintegración del ordenamiento jurídico 852; concepción cristiana del Estado 853; dos errores capitales en el orden político contemporáneo 768 774; conexiones del orden interno del Estado con el ordenamiento jurídico 845; y con el orden internacional 841; el peligro de los partidos de la revolución 338.

—**internacional:** postulados fundamentales de una paz justa 809; instituciones jurídicas para el cumplimiento y revisión de los tratados 810; presupues-

**[Orden]**
tos de un orden internacional nuevo 825-834; es de desear una sociedad de naciones 336 479 480 783 823; motivos para crearla 481; misión de la Iglesia en esta gran obra 793; el orden internacional y la ley cristiana 481; y la realeza de Cristo 337 505 511; fundamento del nuevo orden internacional, el derecho natural y el derecho revelado 783 787 792; la justicia 786; relaciones con el orden interno de los Estados 841; la democracia y el nuevo orden internacional 880; causas de las tensiones internacionales 964; la desconfianza 337 783 808 834 945; el Estado totalitario 782; el egoísmo divisor 355; el éxito como criterio en la política 355; la infidelidad a la palabra dada 833; la violación del derecho de gentes 337; y del derecho natural 783; la carrera de armamentos 337.

**Ordenamiento jurídico**: necesidad 844; refracción del orden moral establecido por Dios 846; su base última, Dios 852; su función, servir y garantizar 845; poder coactivo 844; continuidad y permanencia en el orden jurídico 845; responsabilidad de la autoridad 845; inconsistencia de todo ordenamiento jurídico desvinculado de Dios 845 848; su reintegración, base fundamental de la paz 852; protección judicial de los derechos del hombre 852; debe tutelar el derecho de propiedad 631; conexiones con el orden social 845; debe evitar todo positivismo y totalitarismo jurídicos 677 845 852; debe evitar también el materialismo 845.

**Ordenes y Congregaciones religiosas**: gloria de la religión y del Estado 9 368; beneméritas de la cultura 637; confían en ellas los padres de familia 638; tienen derecho a una plena libertad 515; su supresión implica una triple ofensa 10; persecuciones padecidas 9 32 150 367 634 662.

**Organizaciones de clase**: su misión social y política 715; como medio en la lucha contra el comunismo 714; regulación legal, sí, pero libertad privada 715.

**Organización política mundial**: su necesidad 981; es conforme a la doctrina católica 981; debe evitar el unitarismo mecánico 981; y ajustarse a los principios del derecho natural 982.

**Panteísmo**: condenación de sus principios teológicos 20 169 352 648.

**Parlamento**: la representación política en la democracia 878; cualidades del parlamentario 878; el peligro de grandes técnicos sin base moral 915; requisitos que en el pueblo exige un verdadero parlamento 878; dos espíritus en las asambleas deliberantes 949.

**Partidos políticos**: licitud de la diversidad de opiniones políticas dentro de su propia esfera 132 218; en materia política existe una lucha honrada 282; subordinación del interés de partido al interés supremo de la religión 132 302 316; el peligro de divisiones en el seno del catolicismo 130; la religión no debe ser identificada con partido político alguno 131; el error de la consideración meramente numérica del ciudadano 982; los partidos políticos caen fuera de la Acción Católica 743; el clero y los partidos políticos 134 373; los partidos políticos y las asociaciones católicas 135.

**Patria**: dos patrias, la natural y la eterna 271; jerarquía de amor entre ellas 268 271; licitud del amor ordenado a la patria 660; obligatoriedad de este amor 267; no debe impedir la caridad 773.

**Paz**: se echa de menos 336 486; subsiste el odio 471; el precepto de la paz es de derecho divino 797 965; el don de Dios más deseable 471; «tranquillitas ordinis» 1026; la paz verdadera es la paz cristiana 749; su esencia 842; su fundamento 444; es fin, lo demás son medios 936; el nudo del problema es espiritual 300 908 992; debe basarse en la justicia y en el derecho 846 935; y en el culto a la verdad 1050; exige sacrificios 946; el cristianismo, evangelio de la paz 473 1048; el orden cristiano, garantía de la paz 991; y remedio de la crisis actual 494; objeto constante de las preocupaciones pontificias 981; la Iglesia, potencia de paz 796 981; amplitud y complejidad del problema 341 907; la aportación de la Iglesia a la paz 749 986-998; la voluntad cristiana de paz, sus caracteres 963-965; presupuestos fundamentales de una paz duradera 820 908; naturaleza y condiciones de una organización eficaz para la paz 879-882; consideraciones sobre el problema

**[Paz]**
de la paz 864-866; doble elemento de la paz en la vida social 842-847; cinco puntos fundamentales para la paz interna de los Estados 848-853; postulados fundamentales de una paz justa 803-811; bases para la paz 465-467; los obstáculos de la paz 811; el materialismo 850; la política de represalias 946; el uso exclusivo de la fuerza 866.
—**paz fría**: es una mera coexistencia de pueblos 1026; su base principal, el temor 1027; debe ser sustituída por una paz verdadera 1027; tiene ante sí un dilema 1030; la paz armada, sus graves inconvenientes 355.
**Pedagogía**: multiplicidad de teorías modernas 529; falsedad de todo naturalismo pedagógico 554.
**Perdón de las injurias**: urgido personalmente por el Señor 474; sus beneficiosos efectos sociales 474; es obligación del cristiano 475; también en el orden internacional 479.
**Persecución**: no debe extrañarnos 818; es patrimonio de la Iglesia 348 370 430; es la hora del pretorio y de la cruz 818; la táctica es siempre la misma 303 938; triunfo de la Iglesia sobre todas las persecuciones 370 431; purifican y consolidan a la Iglesia 370 396 797; persecución total contra la Iglesia en la época contemporánea 352; Francia 313; Rusia 681; Méjico 606 609 614 617 727; Italia 581 587; España 624 628 634 682; Alemania 645 887.
**Poder temporal pontificio**: su necesidad 51; errores condenados en el «Syllabus» 36; el despojo del poder temporal pontificio y la masonería 368; significado de este despojo 369; causa de decadencia para el Estado 45.
**Política**: base teológica última de una política cristiana 492; es necesario el retorno a una política cristiana 910; la política cristiana no es irreal 883; subordinación de la política a la religión 132 242; a la moral 282 522 832; y al orden absoluto de los seres y de los fines 877; bienes que la religión aporta a la política 132 245; inmanencia de las cuestiones políticas 132; el bien común, criterio supremo en la política 316; lucha honrada en la política 282; partidos políticos y bien común 282; cambios políticos 305 315; función de la Iglesia

**[Política]**
en el campo de la política 987; la pretendida neutralidad de la Iglesia 986; acusación infundada de fines políticos en la acción pública de la Iglesia 302; es bueno participar en la vida política 259; sentido de la actividad política del católico 216; cristianización de la política 217; deberes de los católicos en el orden teórico de la política 214; y en el orden práctico 215 283; dos escollos 218 285 286; es ilícito el desdoblamiento de la conciencia 218; licitud de la diversidad de opiniones en cuestiones meramente políticas 218; dos errores capitales de la política moderna 768; remedios para solucionar la crisis política actual 352; conciliación del principio de libertad con el principio de autoridad 338; hay que acabar con el político de mala ley 879; el político de la nueva democracia 878; juventud y madurez, necesidad de ambas en la política 847; política educativa 565 659 781; defectos de la política: insinceridad pública 943; desconfianza mutua 945; represalias 908 946; el éxito como criterio decisivo 355; el nihilismo totalitario 946; el nacionalismo exagerado 1032; el puro formalismo en la acción política 1029; el agnosticismo liberal 167 238 335 764; hacia un nuevo orden político 820; basado en la moral cristiana 290.
**Pontificado romano**: el mandato divino 959; el Pontificado romano, tutor de la religión cristiana 5 280 672 862; el primado de la Iglesia romana 655 861; demostración histórica 326; el Romano Pontífice, maestro y cabeza de la Iglesia universal 13 133 267 278; su deber principal, dar testimonio de la verdad 761; no es un poder extranjero en nación alguna 592; creador de la civilización cristiana 48; su benéfico influjo 321 862; en el orden internacional 994; en defensa de la justicia y alivio de la indigencia 859; benemérita del Estado 48 124; ha condenado los errores de la época moderna 52; reivindicación de los derechos de la Santa Sede 51; plena libertad 317; el programa del pontificado moderno 429; Roma cristiana, capital del mundo 836; centro y roca del cristianismo 836.
**Prensa**: instrumento potente de

[Pontificado romano]
difusión 373; al servicio de la justa libertad 974; y del que abusan los adversarios de la Iglesia 373; especialmente la masonería 367; la libertad de prensa en el Estado liberal 427; deformadora de la verdad 822; la prensa en el sistema de partido único 584; prensa comunista 680; conjuración del silencio en la prensa ante los primeros avances del comunismo 680.
—católica: su importancia 969; graves obligaciones 136; misión 427; triple función 706; al servicio de la opinión pública 972; principios fundamentales 969; difusión de la doctrina social y política católica 706; condiciones que debe reunir la prensa católica 137; preparación y cualidades del periodista católico 973; defectos que debe evitar 137; la intemperancia del lenguaje 455 478; toda acusación infundada 219; todo lo que divide los espíritus 137; debe huir tanto de un servilismo mudo como de una crítica descontrolada 975; debe rechazar toda publicidad injuriosa para la fe o la honestidad 972; debe ser dura frente a todo intento de corrupción 972; debe consagrarse a la defensa de una sana opinión pública 972; dos escollos 972; alabanza de la prensa católica 136; en todo hogar católico el periódico católico 972.
**Primado de la Iglesia romana:** su sentido profundo 863; la voluntad de Cristo 861 863; carácter sagrado y misión sobrehumana 864; el Papa, guía de la Iglesia universal 863; reconocido por el Oriente y el Occidente 863; su benéfico influjo 862; funestas consecuencias del cisma y de la Reforma 862.
**Progreso:** el verdadero progreso 408; en sí mismo es bueno y está querido por Dios 830; pero hay que saber usarlo 359 830; desviación del progreso moderno 271 755 767; el progreso material es considerable 264; pero el progreso espiritual marcha en razón inversa 265 358; la técnica se ha adueñado del hombre 358; y se ha convertido en instrumento de ruina 830; el progreso puramente material es insuficiente para el hombre 529; la Iglesia y el progreso 212 250.
**Propiedad:** doctrina católica sobre la propiedad 70; está exigida por la dignidad del hombre 848; hay que salvar el derecho de propiedad 734; debe ser garantizado por el ordenamiento jurídico 451 631 848; el derecho de propiedad y el orden público 70; carácter individual y social de la propiedad 688; hay que facilitar al obrero el acceso a la propiedad 848; la esclavitud económica del Estado es más grave que la esclavitud impuesta por el capital privado 848; derecho de propiedad de la Iglesia 26; negación comunista del derecho de propiedad 70 676.
**Protestantismo:** trayectoria histórica y dogmática 329; el libre examen 351; dogmática reducida y dividida 330; multiplicidad de sectas 330; conversiones al catolicismo 330.
**Prudencia política:** su función 287; prudencia política y bien común 287; prudencia política de la carne 285; y del espíritu 286; en la legislación positiva 234; la tolerancia del mal, postulado de la prudencia política 254; los consejos y enseñanzas de la Iglesia y la prudencia política en el gobernante 179 341.
**Pueblo:** es algo muy distinto de una masa 875; sólo un auténtico pueblo está capacitado para la democracia 878; su destino depende de Cristo 782; el abandono de la moral cristiana, decadencia de los pueblos 657; reeducación religiosa y espiritual de los pueblos 786; la soberanía absoluta del pueblo es falsa 207 410; la Iglesia, defensora de los derechos del pueblo 125 199; especialmente de las libertades públicas 236; la Iglesia urge el precepto de la obediencia a la autoridad 121 192; es necesario el retorno de los pueblos a la moral cristiana 264; las exigencias fundamentales de los pueblos son siempre las mismas 810 1045; derecho a la independencia e integridad de su territorio 481 809; necesidad de tradiciones y de territorio 925; peculiaridades legítimas de cada pueblo 652 772; derecho a tomar las riendas de su propio destino 894; controlando a los gobiernos 883; los pueblos no son responsables de hechos en cuya decisión no han intervenido 998; pueden elegir forma de gobierno 112 412; pueden elegir el gobernan-

[Pueblo]
te 112 411; pueden participar en el gobierno 211; conflictos de pueblos 1041; principios conciliadores de la doctrina católica 1044-1050; los pueblos constituyen una sociedad de naciones 479 482 771 783 962; necesidad de un equilibrio entre los pueblos 810; el pecado es la decadencia de los pueblos 14 48 289 323; la justicia es la que los engrandece 337; capacidad de los pueblos para recuperar el orden 55; tarde o temprano vuelven sobre sí mismos 500; su salvación no viene exclusivamente de la espada 786.

**Racionalismo**: heredero de la Reforma 63; padre del liberalismo 63 238; incompatible con la doctrina católica 218; principio fundamental, la soberanía absoluta de la razón humana 21 22 238; niega la revelación 21 63 352; profana el matrimonio 88; pervierte el concepto de la autoridad 111; su extensión y sus efectos 63; responsable de la crisis contemporánea 143; el racionalismo y la masonería 166; condenado por la Iglesia 22 64.

**Racismo**: errores racistas 648 651.

**Razón**: razón y fe 22; demuestra las bases de la fe 552; instrumento de la teología 552; es principio de la acción 277; es susceptible de error 229; razón y libertad 227.

**Realeza de Cristo**: sentido metafórico 496; sentido propio 497; como Dios y como hombre 500; su fundamento, la unión hipostática 500; su carácter, triple poder 501; espiritualidad y temporalidad 502; exige penitencia, fe y bautismo 502 503; extensión, abarca a todo el hombre 516; a todos los hombres 503; a todas las realidades sociales y políticas del hombre 503; y a toda la creación 500; es la base cristológica profunda de la política cristiana 492; exige el sometimiento del Estado a los mandamientos de Dios 516; y el culto público 504; hay que difundir su conocimiento 507; institución de la fiesta de Cristo Rey 513; su utilidad 505 515; remedio frente al laicismo contemporáneo 509 511 754; vínculo de unión social 506; remedio para la crisis de la humanidad 762; beneficios de la consagración del mundo al Corazón de Jesús 753.

**Rebelión**: no existe el derecho a la rebelión 34 68; condenación 207 209 305; la desobediencia legítima no es rebelión 269 270.

**Reconciliación**: de los pueblos en la caridad cristiana 479; su extraordinaria importancia para el bien común 472.

**Reforma protestante**: condenada por la Iglesia 124; sus funestas consecuencias 862; punto de partida de la decadencia de Europa 203 765; deshizo la unidad religiosa europea 351; sus consecuencias sociales y políticas 122 124; el libre examen 351; ha abierto el camino al racionalismo 63.

—**reformas**: reformas santas y reformas pasionales 654; toda reforma genuina ha partido del santuario 654; una reforma social contraria a la religión es inútil 727.

**Reivindicaciones sociales y políticas**: su licitud 740; principios generales 741; conducta del clero y de la Acción Católica 742; licitud de las reivindicaciones obreras justas 847.

**Relaciones entre la Iglesia y el Estado**: capítulo fundamental 484; dos sociedades, dos poderes 146 197 333 365 549; fin y competencia propios 147 197 281 283; materias mixtas 147 197; necesidad de relación armónica 198 242 334 365 385 386; deben tender aunadas al bien común completo 284; raíz interna de estas relaciones 990 991; la doctrina de la mera coordinación no es exacta 484; dos errores, el error de la separación y el error de la identificación 131; condenación de la teoría de la separación completa 33 131 166 209 242 256 309 385 389-394 629 1015; el régimen de separación es dañoso 385 629; el católico no puede defender la teoría de la separación 310; la Iglesia mantiene con el Estado relaciones externas 486; e internas 990; sea la que sea la forma de gobierno 304 306; utilidad de esta colaboración 486; régimen concordatario 147 199 626 1015; la educación, materia mixta 549; el poder indirecto de la Iglesia 484.

**Religión**: bien común por excelencia 132 283; su fin propio 132; definición 243; misión 300; benéfico influjo social y político 301 448; ningún período histórico puede prescindir de la religión 257; sólo la religión puede crear el vínculo social 300;

[Religión]
fundamento firme de la autoridad 144 448 629; de la obediencia 123; y de la libertad 245; su importancia en la educación 145; no debe identificarse con partido político alguno 131 245 416; dos condiciones para la defensa de la religión 399; es la obligación más sagrada del hombre 243; expresión de la dependencia del hombre con Dios 300; hay que abrazar la religión verdadera 193 244 544; el Estado debe profesar la religión querida por Dios 245; ésta es la religión católica 195; sin ella perece la moral 301 353 765; el derecho 9 144 353; y el Estado 131 144 208 300; es inseparable del matrimonio 89 96 105; su gran enemigo, el ateísmo 301; y el naturalismo 8 166; la religión y la civilización 417; y la comunidad de los Estados 1043; fundamento de la paz internacional 300; es absurdo hablar de una religión nacional 649.

Resistencia: frente a la legislación injusta 608 639; es obligatoria 308 316.

Revelación: palabra de Dios a los hombres 656; culminó en el Evangelio 651; es definitiva y obligatoria para siempre 241 278 651; su contenido 650; principales capítulos 248 280; la determinación de su contenido objetivo es misión exclusiva de la Iglesia 278; el asentimiento a la revelación 278; negada por el racionalismo y por el socialismo 22 63; la revelación y el derecho natural 658; la revelación y el orden nuevo 838.

Revolución: crimen de lesa majestad divina y humana 193; obra de la demagogia 451; el liberalismo le ha abierto la puerta 204 239 446; su fautor, el marxismo 356; la educación laica, camino para la revolución 146; la situación del proletariado, campo abonado 356; condenación de la revolución 212.

Sillon: los buenos tiempos de «Le Sillon» 405; desviación del movimiento 405; fallo disciplinar, sus causas 406 415 419; errores doctrinales 407; examen de las teorías sociales de «Le Sillon» 408-411; «Le Sillon» y la democracia 407; examen de su acción social 414-418; medidas prácticas 421 422.

Soberanía: definición 1009; límites de la soberanía del Estado 1010.

Socialismo: origen histórico e ideológico 63; tesis marxistas fundamentales 66 449; niega la revelación 63; desfigura el Evangelio 65; destruye la familia 10 68; niega la autoridad 62; y el derecho de propiedad 62; defiende la igualdad absoluta 173; pervierte la educación 10; distinción entre socialismo y reivindicaciones obreras justas 847; el socialismo, amenaza para el Estado 62 123 177; perturbación social y política 64; fautor de revoluciones 356; es uno de los responsables de los males actuales 61; condenado por la Iglesia 25 64 66 847; el católico no puede afiliarse al socialismo 73; la doctrina católica, remedio frente al socialismo 72.

Sociedad: unidad madurada bajo la Providencia 850; su fondo espiritual 847; fundamentos 778 842 926; Dios, causa primera de la sociedad 686 775 843; el hombre, raíz y término de la vida social 843 875 877 924; sin unión no hay sociedad 135 455 843; sólo la religión puede crear el vínculo social verdadero 300; la obediencia 133; toda sociedad está sometida al bien común 844; autoridad moral y carácter absoluto de la vida social 843; la sociedad no es origen de la naturaleza humana 233; ni puede cambiar la estructura de ésta 233; el hombre, ser sociable 175 191 369 1045; tres sociedades 531; cada persona tiene su puesto en la vida social 844; no excluye las diferencias basadas en la naturaleza 843; la sociedad es medio, no es fin 265 300 687 923; para la perfección del hombre 659 843 845; toda sociedad está sometida a Dios 193; exige una autoridad 175 191; territorio y tradiciones 925; influjo de la Iglesia sobre el fundamento de la sociedad 921-924; vida social y ordenamiento jurídico 844 845; la perfección de una sociedad depende de la perfección de los ciudadanos 530; la sociedad que niega a Dios cae en el vacío 843.

—de Naciones: necesidad 480; motivos para crearla 481; la sociedad de naciones y la ley cristiana 481; la Iglesia y la Sociedad de las Naciones 481.

**Sociedades secretas**: condenación 25 64.
**Solidaridad humana**: unidad profunda de todos los hombres 771; en el plano natural 769; en el plano sobrenatural 770; su fundamento teológico 768; el origen común 769; la solidaridad humana, base única de la verdadera paz 774; solidaridad humana y sociedad de estados 771; no se opone al amor a la patria 773; ha sido olvidada por la política contemporánea 768; y negada por el Estado totalitario 782; necesidad del retorno a la solidaridad 882.

**Teología**: teología y filosofía 23; método teológico 23 28.
**Territorio**: derecho a la independencia e integridad del territorio nacional 481; territorios ocupados y cuestiones territoriales 467 485.
**Tiranía**: condenada por la Iglesia 125 212; un gobierno sin religión degenera en tiranía 144 237; es lícito buscar una forma de gobierno más moderada 258 259; tiranía y liberalismo 252.
**Tolerancia**: postulado de la prudencia política 254; su licitud en determinados supuestos 211 253 254 333 1012; por causa del bien común 253 258 1013; el ejemplo de Dios 1012; doctrina de Santo Tomás 253; derechos de la verdad y tolerancia del error 254 1013 1014; no equivale a connivencia o aprobación positiva del error o del mal 253; la «quaestio iuris» y la «quaestio facti» 1013; tolerancia de cultos 211; la tolerancia y los concordatos 1015.
**Trabajo**: base fundamental del orden interno del Estado 851; exigencias fundamentales 851.
**Tradición**: hay que defender las tradiciones legítimas 928.
**Tratados internacionales**: condición esencial de su viabilidad 831; observancia obligatoria 784 833; letra muerta para el Estado totalitario 784; necesidad de instituciones jurídicas para su cumplimiento y revisión 784 810 834.

**Unión**: extraordinaria importancia 130 301 397 430; su necesidad 52 136 150 185 218 275 283 284 288 303 313 397 430 454 619 716 744 843; es hoy mayor que nunca 347 371; sobre todo en política 218; el mensaje cristiano como llamamiento divino a

**[Unión]**
la unión 1048; la unión y el orden 842; la obediencia, condición y efecto de la unión 56 133 278 321; unidad de entendimiento 218 276 277; de sentir y de acción 218 455; la unión en la fe es previa para la unión en la caridad 330; dos peligros actuales para la unidad católica 331 334; nada desagrada tanto a Dios como la discordia doctrinal 433; en materias opinables es lícita la discusión moderada 218; responsabilidad de los que fomentan la división 219 717; las asociaciones católicas deben promover la unión 135; lo mismo la prensa católica 137; eficacia unificadora de la Iglesia 481; la misa y su eficacia unificadora 928; la unión de los católicos, temida por los enemigos del catolicismo 152 276; la desunión de los católicos, victoria del demonio 433 455; llamamiento a la unidad religiosa 323-331 482; los beneficios de la unidad católica 328-339; la unidad católica y el problema de la paz 341; las divisiones religiosas han retardado la evangelización del mundo 340 862.
—**europea**: fuerte tendencia hacia ella 1032; favorecida por la Iglesia 952 997; es urgente 953; presenta serias dificultades 953; su fundamento 1005; la religión cristiana 954; la cuestión fundamental 953; dos obstáculos 953 1003; garantías necesarias para lograrla 999; atmósfera necesaria 998; el espíritu europeo y las condiciones de su realización 1003; los políticos creadores de la unión europea 954; los hombres de la unificación internacional 1036; genuina política de unificación internacional 1035.

**Verdad**: es una y unitiva 1050; objetividad e inmutabilidad de la verdad 208 239; es la que hace libre al hombre 361 945 1050; Dios, verdad suprema 265 300 496; la verdad es un talento de que hay que responder 1037; el culto de la verdad 1049; patrimonio de la Iglesia 271; verdad natural y verdad sobrenatural 213 248 249 363; el Estado debe proteger este doble patrimonio de la verdad 248; toda verdad proviene de Dios y lleva a Dios 213; el sometimiento

**[Verdad]**
a la verdad, precepto básico del cristianismo 808; el estigma de nuestra época, la insinceridad como sistema 944; verdad y revelación 535; y moral 300 535; y caridad 1049; y ciencia 1029; y paz internacional 581 1050; la verdad es la que

**[Verdad]**
triunfa en la historia a la larga 372.

**Virtud:** definición 243; virtudes que constituyen la esencia de la vida cristiana 290; unen a Dios 265; la virtud cristiana, necesaria para la restauración del mundo 362.

ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE SEGUNDO VOLUMEN
DE «DOCTRINA PONTIFICIA», DE LA BIBLIOTECA
DE AUTORES CRISTIANOS, EL DÍA 11 DE
OCTUBRE DE 1958, VÍSPERA DE LA
FIESTA DE NUESTRA SEÑORA DEL
PILAR, PATRONA DE LA HISPA-
NIDAD, EN LOS TALLERES
DE LA EDITORIAL CATÓ-
LICA, S. A., ALFON-
SO XI, 4, MADRID

*LAUS DEO VIRGINIQUE MATRI*

# BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS

## VOLUMENES PUBLICADOS

**1** SAGRADA BIBLIA, de NÁCAR-COLUNGA, 8.ª ed., corregida en el texto y copiosamente aumentada en las notas. Prólogo del excelentísimo y reverendísimo Sr. D. GAETANO CICOGNANI, nuncio de Su Santidad en España. 1958. CXXVI + 1409 págs. en papel biblia.—110 pesetas tela, 155 piel.

**2** SUMA POETICA, por JOSÉ MARÍA PEMÁN y M. HERRERO GARCÍA. 2.ª edición. 1950. XVI + 800 págs.—(Agotada.)

**3** OBRAS COMPLETAS CASTELLANAS DE FRAY LUIS DE LEON. Edición revisada y anotada por el P. Fr. FELIX GARCÍA, O. S. A. 2.ª ed. 1951. XII + 1790 págs. en papel biblia.—(Agotada.)

**4** SAN FRANCISCO DE ASIS: *Escritos completos*, las *Biografías* de sus contemporáneos y las *Florecillas*. Edición preparada por los PP. Fr. JUAN R. DE LEGISIMA y Fr. LINO GÓMEZ CANEDO, O. F. M. 3.ª ed. 1956. XL + 872 págs., con profusión de grabados.—75 pesetas tela, 120 piel.

**5** HISTORIAS DE LA CONTRARREFORMA, por el P. RIBADENEYRA, S. I. *Vida de los PP. Ignacio de Loyola, Diego Laínez, Alfonso Salmerón y Francisco de Borja. Historia del Cisma de Inglaterra. Exhortación a los capitanes y soldados de la «Invencible»*. Introducción y notas del P. EUSEBIO REY, S. I. 1945. CXXVI + 1355 págs., con grabados.—(Agotada.)

**6** OBRAS DE SAN BUENAVENTURA. Tomo I: *Introducción. Breviloquio. Itinerario de la mente a Dios. Reducción de las ciencias a la Teología. Cristo, maestro único de todos. Excelencia del magisterio de Cristo.* Edición en latín y castellano, dirigida, anotada y con introducciones por los PP. Fr. LEÓN AMORÓS, Fr. BERNARDO APERRIBAY y Fr. MIGUEL OROMÍ, O. F. M. 2.ª ed. 1955. XLVIII + 755 págs.—80 pesetas tela, 125 piel.—Publicados los tomos II (9), III (19), IV (28), V (36) y VI y último (49).

**7** CODIGO DE DERECHO CANONICO Y LEGISLACION COMPLEMENTARIA, por los Dres. D. LORENZO MIGUÉLEZ, Fr. SABINO ALONSO MORAN, O. P., y P. MARCELINO CABREROS DE ANTA, C. M. F. Prólogo del Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Fr. JOSÉ LÓPEZ ORTIZ, obispo de Túy. 6.ª ed. 1957. XLVIII + 1102 págs.—110 pesetas tela, 155 piel.

**8** TRATADO DE LA VIRGEN SANTISIMA, de ALASTRUEY. Prólogo del Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA, arzobispo de Valladolid. 4.ª ed. 1956. XXXVI + 978 págs.—80 pesetas tela, 125 piel.

**9** OBRAS DE SAN BUENAVENTURA. Tomo II: *Jesucristo en su ciencia divina y humana. Jesucristo, árbol de la vida. Jesucristo en sus misterios: 1) En su infancia. 2) En la Eucaristía. 3) En su Pasión.* Edición en latín y castellano, preparada por los PP. Fr. LEÓN AMORÓS, Fr. BERNARDO APERRIBAY y Fr. MIGUEL OROMÍ, O. F. M. 2.ª ed. 1957. XVI + 849 págs.—85 pesetas tela, 130 piel.—Publicados los tomos III (19), IV (28), V (36) y VI (49).

**10** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo I: *Introducción general y bibliografía. Vida de San Agustín*, por POSIDIO. *Soliloquios. Sobre el orden. Sobre la vida feliz.* Edición en latín y castellano, preparada por el P. Fr. VICTORINO CAPÁNAGA, O. R. S. A. 3.ª ed. 1957. XII + 822 págs.—85 pesetas tela, 130 piel.—Publicados los tomos II (11), III (21), IV (30), V (39), VI (50), VII (53), VIII (69), IX (79), X (95), XI (99), XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**11** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo II: *Confesiones* (en latín y castellano). Edición crítica y anotada por el P. Fr. ANGEL CUSTODIO VEGA, O. S. A. 3.ª ed. 1955. VIII + 740 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicados los tomos III (21), IV (30), V (39), VI (50), VII (53), VIII (69), IX (79), X (95), XI (99), XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**12-13** OBRAS COMPLETAS DE DONOSO CORTES (dos volúmenes). Recopiladas y anotadas por el Dr. D. JUAN JURETSCHKE, profesor de la Facultad de Filosofía de Madrid. 1946. Tomo I: XVI + 653 págs. Tomo II: VIII + 860 págs.—Cada tomo, 70 pesetas en tela.

**14** BIBLIA VULGATA LATINA. Edición preparada por el P. ALBERTO COLUNGA, O. P., y D. LORENZO TURRADO, profesores de Sagrada Escritura en la Universidad Pontificia de Salamanca. 1953. Reimpresión. XXIV + 1592 + 22* págs. en papel biblia.—En tela, 80 pesetas; en piel, 135.

**15** VIDA Y OBRAS COMPLETAS DE SAN JUAN DE LA CRUZ. *Biografía*, por el P. CRISÓGONO DE JESÚS, O. C. D. *Subida del Monte Carmelo. Noche oscura. Cántico espiritual. Llama de amor viva. Escritos breves y poesías.* Prólogo general, introducciones, revisión del texto y notas por el P. LUCINIO DEL SS. SACRAMENTO, O. C. D. 3.ª ed. 1955. XXXVI + 1400 págs., con grabados.—[illegible] pesetas tela, 135 piel.

**16** TEOLOGIA DE SAN PABLO, del P. JOSÉ MARIA BOVER, S. I. 1952. Reimpresión. XVI + 971 págs.—(Agotada.)

**17-18** TEATRO TEOLOGICO ESPAÑOL. Selección, introducciones y notas de NICOLÁS GONZÁLEZ RUIZ. Tomo I: *Autos sacramentales.* 2.ª ed. 1953. LXXII + 924 págs. Tomo II: *Comedias teológicas, bíblicas y de vidas de santos.* 2.ª ed. 1953. XLVIII + 924 págs.—Cada tomo, 60 pesetas tela, 105 piel.

**19** OBRAS DE SAN BUENAVENTURA. Tomo III: *Colaciones sobre el Hexaémeron. Del reino de Dios descrito en las parábolas del Evangelio. Tratado de la plantación del paraíso.* Edición en latín y castellano, dirigida, anotada y con introducciones por los PP. Fr. LEÓN AMORÓS, Fr. BERNARDO APERRIBAY y Fr. MIGUEL OROMÍ, O. F. M. 2.ª ed. 1957. XII + 798 págs.—85 pesetas tela 130 piel.—Publicados los tomos IV (28), V (36) y VI (49).

**20** OBRA SELECTA DE FRAY LUIS DE GRANADA: *Una suma de la vida cristiana.* Los textos capitales del P. Granada seleccionados por el orden mismo de la *Suma Teológica* de Santo Tomás de Aquino, por el P. Fr. ANTONIO TRANCHO, O. P., con una extensa introducción del P. Fr. DESIDERIO DÍAZ DE TRIANA, O. P. Prólogo del Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Fr. FRANCISCO BARBADO VIEJO, obispo de Salamanca. 1952. Reimpresión. LXXXVIII + 1162 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.

**21** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo III: *Contra los académicos. Del libre albedrío. De la cuantidad del alma. Del maestro. Del alma y su origen. De la naturaleza del bien: contra los maniqueos.* Texto en latín y castellano. Versión, introducciones y notas de los PP. Fr. VICTORINO CAPÁNAGA, O. R. S. A., Fr. EVARISTO SEIJAS, Fr. EUSEBIO CUEVAS, Fr. MANUEL MARTÍNEZ y Fr. MATEO LANSEROS, O. S. A. 1955. Reimpresión. XVI + 1047 págs.—65 pesetas tela, 110 piel. Publicados los tomos IV (30), V (39), VI (50), VII (53), VIII (60), IX (79), X (95), XI (99), XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**22** SANTO DOMINGO DE GUZMAN. *Orígenes de la Orden de Predicadores. Proceso de canonización. Biografías del Santo. Relación de la Beata Cecilia. Vida de los Frailes Predicadores. Obra literaria de Santo Domingo.* Introducción general por el P. Fr. JOSÉ MARÍA GARGANTA, O. P. Esquema biográfico, introducciones, versión y notas de los PP. Fr. MIGUEL GELABERT y Fr. JOSÉ MARÍA MILAGRO, O. P. 1947. LVI + 955 págs., con profusión de grabados.—(Agotada.)

**23** OBRAS DE SAN BERNARDO. Selección, versión, introducciones y notas del P. GERMÁN PRADO, O. S. B. 1947. XXIV + 1515 págs., con grabados.—(Agotada. Véase núm. 110 de este catálogo.)

**24** OBRAS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA. Tomo I: *Autobiografía y Diario espiritual.* Introducciones y notas del P. VICTORIANO LARRAÑAGA, S. I. 1947. XII + 881 págs.—35 pesetas tela, 80 piel.

**25-26** SAGRADA BIBLIA, de BOVER-CANTERA. Versión crítica sobre los textos hebreo y griego. 4.ª ed., en un solo volumen. 1957. XVI + 1650 páginas en papel biblia.—100 pesetas tela, 145 piel.

**27** LA ASUNCION DE MARIA. Tratado teológico y antología de textos, por el P. JOSÉ M.ª BOVER, S. I. 2.ª ed., con los principales documentos pontificios de la definición del dogma. 1951. XVI + 482 págs.—40 pesetas tela, 85 piel.

**28** OBRAS DE SAN BUENAVENTURA. Tomo IV: *Las tres vías o incendio de amor. Soliloquio. Gobierno del alma. Discursos ascético-místicos. Vida perfecta para religiosas. Las seis alas del serafín. Veinticinco memoriales de perfección. Discursos mariológicos.* Edición en latín y castellano, preparada por los PP. Fr. BERNARDO APERRIBAY, Fr. MIGUEL OROMÍ y Fr. MIGUEL OLTRA, O. F. M. 1947. VIII + 975 págs.—45 pesetas tela, 90 piel.—Publicados los tomos V (36) y VI (49).

**29** SUMA TEOLOGICA, de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Tomo I: *Introducción general,* por el P. SANTIAGO RAMÍREZ, O. P., y *Tratado de Dios Uno.* Texto en latín y castellano. Traducción del P. Fr. RAIMUNDO SUÁREZ, O. P., con introducciones, anotaciones y apéndices del P. Fr. FRANCISCO PÉREZ MUÑIZ, O. P. 2.ª ed. 1957. XVI + 231* + 718 págs., con grabados.—90 pesetas tela, 135 piel.—Publicados los tomos II (41), III (56), IV (126), V (122), VI (140), VIII (152), IX (142), X (134), XII (131), XIII (164), XIV (163) y XV (145).

**30** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo IV: *De la verdadera religión. De las costumbres de la Iglesia católica. Enquiridión. De la unidad de la Iglesia. De la fe en lo que no se ve. De la utilidad de creer.* Versión, introducciones y notas de los PP. Fr. VICTORINO CAPÁNAGA, O. R. S. A.; Fr. TEÓFILO PRIETO, Fr. ANDRÉS CENIENO, Fr. SANTOS SANTAMARTA y Fr. HERMINIO RODRÍGUEZ, O. S. A. 1956. Reimpresión. XVI + 800 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.—Publicados los tomos V (39), VI (50), VII (53), VIII (60), IX (79), X (95), XI (99), XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**31** OBRAS LITERARIAS DE RAMON LLULL. *Libro de Caballería. Libro de Evast y Blanquerna. Félix de las Maravillas.* Poesías (en catalán y castellano). Edición preparada y anotada por los PP. MIGUEL BATLLORI, S. I., y MIGUEL CALDENTEY, T. O. R., con una introducción biográfica de D. SALVADOR GALMÉS y otra al *Blanquerna* del P. RAFAEL GINARD BAUÇÁ, T. O. R. 1948. XX + 1147 págs., con grabados.—55 pesetas tela, 100 piel.

32 VIDA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, por el P. ANDRÉS FERNÁNDEZ, S. I. 2.ª ed. 1954. XXXII + 65* + 760 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.

33 OBRAS COMPLETAS DE JAIME BALMES. Tomo I: *Biografía y Epistolario.* Prólogo del Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. D. JUAN PERELLÓ, obispo de Vich. 1948. XLIV + 898 págs. en papel biblia.—50 pesetas tela, 95 piel.—Publicados los tomos II (37), III (42), IV (48), V (51), VI (52), VII (57) y VIII (66).

34 LOS GRANDES TEMAS DEL ARTE CRISTIANO EN ESPAÑA. Tomo I: *Nacimiento e infancia de Cristo,* por el Prof. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CANTÓN. 1948. VIII + 192 págs., con 304 láminas.—Agotada en tela, 115 pesetas piel.—Publicados los tomos II (64) y III (47).

35 MISTERIOS DE LA VIDA DE CRISTO, del P. FRANCISCO SUÁREZ, S. I. Volumen 1.º: *Misterios de la Virgen Santísima. Misterios de la infancia y vida pública de Jesucristo.* Versión castellana por el P. GALDOS, S. I. 1948. XXXVI + 915 págs.—45 pesetas tela, 90 piel.—Publicado el volumen 2.º (55).

36 OBRAS DE SAN BUENAVENTURA. Tomo V: *Cuestiones disputadas sobre el misterio de la Santísima Trinidad. Colaciones sobre los siete dones del Espíritu Santo. Colaciones sobre los diez mandamientos.* Edición en latín y castellano, preparada y anotada por los PP. Fr. BERNARDO APERRIBAY, Fr. MIGUEL OROMÍ y Fr. MIGUEL OLTRA, O. F. M. 1948. VIII + 754 págs.—40 pesetas tela, 85 piel.—Publicado el tomo VI (49).

37 OBRAS COMPLETAS DE JAIME BALMES. Tomo II: *Filosofía fundamental.* 1948. XXXII + 824 págs. en papel biblia.—50 pesetas tela, 95 piel. Publicados los tomos III (42), IV (48), V (51), VI (52), VII (57) y VIII (66).

38 MISTICOS FRANCISCANOS ESPAÑOLES. Tomo I: FRAY ALONSO DE MADRID: *Arte para servir a Dios y Espejo de ilustres personas.* FRAY FRANCISCO DE OSUNA: *Ley de amor santo.* Introducción del P. Fr. JUAN BAUTISTA GOMIS, O. F. M. 1948. XII + 700 págs. en papel biblia.—45 pesetas tela, 90 piel.—Publicados los tomos II (44) y III (46).

39 OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo V: *Tratado de la Santísima Trinidad.* Edición en latín y castellano. Primera versión española, con introducción y notas del P. Fr. LUIS ARIAS, O. S. A. 2.ª ed. 1956. XX + 943 págs., con grabados.—80 pesetas tela, 125 piel.—Publicados los tomos VI (50), VII (53), VIII (69), IX (79), X (95), XI (99), XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

40 NUEVO TESTAMENTO, de NÁCAR-COLUNGA. Versión directa del texto original griego. (Separata de la Nácar-Colunga.) 1948. VIII + 451 págs. en papel biblia, con profusión de grabados y 8 mapas.—(Agotada.)

41 SUMA TEOLOGICA, de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Tomo II: *Tratado de la Santísima Trinidad,* en latín y castellano, versión del P. Fr. RAIMUNDO SUÁREZ, O. P., e introducciones del P. Fr. MANUEL CUERVO, O. P. *Tratado de la creación en general,* en latín y castellano; versión e introducciones del P. Fr. JESÚS VALBUENA, O. P. 2.ª ed. 1953. XX + 594 págs.—65 pesetas tela, 110 piel.—Publicados los tomos III (56), IV (126), V (122), VI (149), VIII (152), IX (142), X (134), XII (131), XIII (164), XIV (163) y XV (145).

42 OBRAS COMPLETAS DE JAIME BALMES. Tomo III: *Filosofía elemental y El Criterio.* 1948. XX + 755 págs. en papel biblia.—50 pesetas tela, 95 piel.—Publicados los tomos IV (48), V (51), VI (52), VII (57) y VIII (66).

43 NUEVO TESTAMENTO. Versión directa del griego con notas exegéticas, por el P. JOSÉ MARÍA BOVER, S. I. (Separata de la Bover-Cantera.) 1948. VIII + 622 págs. en papel biblia, con 6 mapas.—(Agotada.)

44 MISTICOS FRANCISCANOS ESPAÑOLES. Tomo II: FRAY BERNARDINO DE LAREDO: *Subida del monte Sión.* FRAY ANTONIO DE GUEVARA: *Oratorio de religiosos y ejercicio de virtuosos.* FRAY MIGUEL DE MEDINA: *Infancia espiritual.* BEATO NICOLÁS FACTOR: *Doctrina de las tres vías.* Introducciones del P. Fr. JUAN BAUTISTA GOMIS, O. F. M. 1948. XVI + 837 págs. en papel biblia.—50 pesetas tela, 95 piel.—Publicado el tomo III y último (46).

45 LAS VIRGENES CRISTIANAS DE LA IGLESIA PRIMITIVA, por el P. FRANCISCO DE B. VIZMANOS, S. I. Estudio histórico-ideológico seguido de una antología de tratados patrísticos sobre la virginidad. 1949. XXIV + 1306 páginas en papel biblia.—65 pesetas tela, 110 piel.

46 MISTICOS FRANCISCANOS ESPAÑOLES. Tomo III y último: FRAY DIEGO DE ESTELLA: *Meditaciones del amor de Dios.* FRAY JUAN DE PINEDA: *Declaración del «Pater noster».* FRAY JUAN DE LOS ANGELES: *Manual de vida perfecta y Esclavitud mariana.* FRAY MELCHOR DE CETINA: *Exhortación a la verdadera devoción de la Virgen.* Fr. JUAN BAUTISTA DE MADRIGAL: *Homiliario evangélico.* Introducciones del P. Fr. JUAN BAUTISTA GOMIS, O. F. M. 1949. XII + 888 págs. en papel biblia.—50 pesetas tela, 95 piel.

47 LOS GRANDES TEMAS DEL ARTE CRISTIANO EN ESPAÑA. Tomo III: *La Pasión de Cristo,* por JOSÉ CAMÓN AZNAR. 1949. VIII + 106 páginas, con [illegible] láminas.—60 pesetas tela, 105 piel.

48 OBRAS COMPLETAS DE JAIME BALMES. Tomo IV: *El protestantismo comparado con el catolicismo.* 1949. XVI + 768 págs.—50 pesetas tela, [illegible] piel.—Publicados los tomos V (51), VI (52), VII (57) y VIII (66).

**49** OBRAS DE SAN BUENAVENTURA. Tomo VI y último: *Cuestiones disputadas sobre la perfección evangélica. Apología de los pobres.* Edición en latín y castellano, preparada y anotada por los PP. Fr. BERNARDO APERRIBAY, Fr. MIGUEL OROMÍ y Fr. MIGUEL OLTRA, O. F. M. 1949. VIII + 48* + 779 páginas.—50 pesetas tela, 95 piel.

**50** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo VI: *Del espíritu y de la letra, De la naturaleza y de la gracia. De la gracia de Jesucristo y del pecado original. De la gracia y del libre albedrío. De la corrección y de la gracia. De la predestinación de los santos. El don de la perseverancia.* Edición en latín y castellano, preparada y anotada por los PP. Fr. VICTORINO CAPÁNAGA, O. R. S. A.; Fr. ANDRÉS CENTENO, Fr. GERARDO ENRIQUE DE VEGA, Fr. EMILIANO LÓPEZ y Fr. TORIBIO DE CASTRO, O. S. A. 2.ª ed. 1956. XII + 953 págs.—80 pesetas tela, 125 piel.—Publicados los tomos VII (53), VIII (69), IX (79), X (95), XI (99), XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**51** OBRAS COMPLETAS DE JAIME BALMES. Tomo V: *Estudios apologéticos. Cartas a un escéptico. Estudios sociales. Del clero católico. De Cataluña.* 1949. XXVIII + 1002 págs. en papel biblia.—50 pesetas tela, 95 piel.—Publicados los tomos VI (52), VII (57) y VIII (66).

**52** OBRAS COMPLETAS DE JAIME BALMES. Tomo VI: ESCRITOS POLÍTICOS: *Triunfo de Espartero. Caída de Espartero. Campaña de gobierno. Ministerio Narváez. Campaña parlamentaria de la minoría balmista.* 1950. XXXII + 1061 págs. en papel biblia.—50 pesetas tela, 95 piel.—Publicados los tomos VII (57) y VIII (66).

**53** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo VII: *Sermones.* Edición en latín y castellano, preparada por el P. AMADOR DEL FUEYO, O. S. A. 2.ª ed. 1958. XXXVI + 825 págs.—95 pesetas tela, 140 piel.—Publicados los tomos VIII (69), IX (79), X (95), XI (99), XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**54** HISTORIA DE LA IGLESIA CATOLICA. Tomo I: *Edad Antigua (1-681): La Iglesia en el mundo grecorromano,* por el P. BERNARDINO LLORCA, S. I. 2.ª ed. 1955. XXXII + 961 págs., con grabados.—85 pesetas tela, 130 piel.—Publicados los tomos II (104) y IV (76).

**55** MISTERIOS DE LA VIDA DE CRISTO, del P. FRANCISCO SUÁREZ, S. I. Volumen 2.º y último: *Pasión, resurrección y segunda venida de Jesucristo.* Versión castellana por el P. GALDOS, S. I. 1950. XXIV + 1226 páginas.—60 pesetas tela, 105 piel.

**56** SUMA TEOLOGICA, de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Tomo III: *Tratado de los Angeles.* Texto en latín y castellano. Versión del P. Fr. RAIMUNDO SUÁREZ, O. P., e introducciones del P. Fr. AURELIANO MARTÍNEZ, O. P. *Tratado de la creación del mundo corpóreo.* Versión e introducciones del P. Fr. ALBERTO COLUNGA, O. P. 1950. XVI + 943 págs., con grabados.—50 pesetas tela, 95 piel.—Publicados los tomos IV (126), V (122), VI (149), VIII (152), IX (142), X (134), XII (131), XIII (164), XIV (163) y XV (145).

**57** OBRAS COMPLETAS DE JAIME BALMES. Tomo VII: ESCRITOS POLÍTICOS: *El matrimonio real. Campaña doctrinal. Campaña nacional. Campaña internacional. Desenlace. Ultimos escritos políticos.* 1950. XXXII + 1053 páginas en papel biblia.—50 pesetas tela, 95 piel.—Publicado el tomo VIII (66).

**58** OBRAS COMPLETAS DE AURELIO PRUDENCIO. Edición en latín y castellano, dirigida, anotada y con introducciones por el P. Fr. ISIDORO RODRÍGUEZ, O. F. M., y D. JOSÉ GUILLÉN, catedráticos en la Pontificia Universidad de Salamanca. 1950. VIII + 84* + 825 págs.—50 pesetas tela, 95 piel.

**59** COMENTARIOS A LOS CUATRO EVANGELIOS, por el P. JUAN DE MALDONADO, S. I. Tomo I: *Evangelio de San Mateo.* Versión castellana, introducción y notas del P. LUIS MARÍA JIMÉNEZ FONT, S. I. Introducción biobibliográfica del P. JOSÉ CABALLERO, S. I. 1956. Reimp. VIII + 1150 págs. en papel biblia.—95 pesetas tela, 140 piel.—Publicados los tomos II (27) y III (112).

**60** CURSUS PHILOSOPHICUS, por una comisión de profesores de las Facultades de Filosofía en España de la Compañía de Jesús. Tomo V: *Theologia Naturalis,* por el P. JOSÉ HELLÍN, S. I. 1950. XXVIII + 928 págs.—65 pesetas tela, 110 piel.

**61** SACRAE THEOLOGIAE SUMMA, por una comisión de profesores de las Facultades de Teología en España de la Compañía de Jesús. Tomo I: *Introductio in Theologiam. De revelatione christiana. De Ecclesia Christi. De Sacra Scriptura,* por los PP. MIGUEL NICOLÁU y JOACUÍN SALAVERRI, S. I. 4.ª ed. 1958. XX + 1203 págs.—125 pesetas tela, 170 piel.—Publicados los tomos II (90), III (62) y IV (73).

**62** SACRAE THEOLOGIAE SUMMA, por una comisión de profesores de las Facultades de Teología en España de la Compañía de Jesús. Tomo III: *De Verbo incarnato. Mariología. De gratia Christi. De virtutibus infusis,* por los PP. JESÚS SOLANO, JOSÉ A. DE ALDAMA y SEVERINO GONZÁLEZ, S. I. 3.ª ed. 1958. XXIV + 902 págs.—90 pesetas tela, 135 piel.—Publicado el tomo IV (73).

**63** SAN VICENTE DE PAUL: BIOGRAFIA Y ESCRITOS. Edición preparada por los PP. JOSÉ HERRERA y VEREMUNDO PARDO, C. M. 2.ª ed. 1955. XVI + 976 págs. en papel biblia.—85 pesetas tela, 130 piel.

64 LOS GRANDES TEMAS DEL ARTE CRISTIANO EN ESPAÑA. Tomo II: *Cristo en el Evangelio*, por el Prof. FRANCISCO J. SÁNCHEZ CANTÓN. 1950. VIII + 124 págs., con 255 láminas.—60 pesetas tela, 105 piel.—Publicado el tomo III (47).

65 PADRES APOSTOLICOS: *La Didaché o Doctrina de los doce apóstoles. Cartas de San Clemente Romano. Cartas de San Ignacio Mártir. Carta y martirio de San Policarpo. Carta de Bernabé. Los fragmentos de Papías. El Pastor de Hermas.* Edición bilingüe, preparada y anotada por D. DANIEL RUIZ BUENO, catedrático de lengua griega y profesor a. de la Universidad de Salamanca. 1950. VIII + 1130 págs. en papel biblia.—(Agotada.)

66 OBRAS COMPLETAS DE JAIME BALMES. Tomo VIII y último: *Biografías. Misceláneas. Primeros escritos. Poesías. Indices.* 1950. XVI + 1014 páginas en papel biblia.—50 pesetas tela, 95 piel.

67 ETIMOLOGIAS, de SAN ISIDORO DE SEVILLA. Versión castellana total, por vez primera, e introducciones parciales de D. LUIS CORTÉS, párroco de San Isidoro de Sevilla. Introducción general e índices científicos del Prof. SANTIAGO MONTERO DÍAZ, catedrático de la Universidad de Madrid. 1951. XX + 88* + 563 páginas.—(Agotada. Se prepara la 2.ª ed.)

68 EL SACRIFICIO DE LA MISA. Tratado histórico-litúrgico. Versión española de la obra alemana en dos volúmenes *Missarum sollemnia*, del P. JUNGMANN, S. I. 2.ª ed. 1952. XXVIII + 1264 págs.—Agot. Se prepara la 3.ª ed.

69 OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo VIII: *Cartas.* Edición en latín y castellano, preparada por el P. LOPE CILLERUELO, O. S. A. 1951. VIII + 921 páginas.—Agotada en tela, 100 piel.—Publicados los tomos IX (79), X (95), XI (99), XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

70 COMENTARIO AL SERMON DE LA CENA, por el P. JOSÉ M.ª BOVER, S. I. 2.ª ed. 1955. VIII + 334 págs.—60 pesetas tela, 105 piel.

71 TRATADO DE LA SANTISIMA EUCARISTIA, por el Dr. GREGORIO ALASTRUEY. 2.ª ed. 1952. XL + 426 págs.—45 pesetas tela, 90 piel.

72 COMENTARIOS A LOS CUATRO EVANGELIOS, por el P. JUAN DE MALDONADO, S. I. Tomo II: *Evangelio de San Marcos y San Lucas.* Versión castellana, introducción y notas del P. JOSÉ CABALLERO, S. I. 1954. Reimpresión. XVI + 887 págs. en papel biblia.—65 pesetas tela, 110 piel.—Publicado el tomo III y último (112).

73 SACRAE THEOLOGIAE SUMMA, por una comisión de profesores de las Facultades de Teología en España de la Compañía de Jesús. Tomo IV: *De Sacramentis. De novissimis*, por los PP. JOSÉ A. DE ALDAMA, FRANCISCO DE P. SOLÁ, SEVERINO GONZÁLEZ y JOSÉ F. SAGÜÉS, S. I. 3.ª ed. 1956. XXVIII + 1110 páginas.—60 pesetas tela, 135 piel.

74 OBRAS COMPLETAS DE SANTA TERESA DE JESUS. Nueva revisión del texto original con notas críticas. Tomo I: *Bibliografía teresiana*, por el P. OTILIO DEL NIÑO JESÚS, O. C. D. *Biografía de Santa Teresa*, por el P. EFRÉN DE LA MADRE DE DIOS, O. C. D. *Libro de la Vida*, escrito por la SANTA. Edición revisada y preparada por los PP. EFRÉN DE LA MADRE DE DIOS y OTILIO DEL NIÑO JESUS. 1951. XII + 904 págs. en papel biblia.—(Agotada. Se prepara la 2.ª ed.)—Publicado el tomo II (120).

75 ACTAS DE LOS MARTIRES. Edición bilingüe, preparada y anotada por D. DANIEL RUIZ BUENO, catedrático de lengua griega y profesor a. de la Universidad de Salamanca. 1951. VIII + 1185 págs. en papel biblia. (Agotada.)

76 HISTORIA DE LA IGLESIA CATOLICA. Tomo IV y último: *Edad Moderna: La Iglesia en su lucha y relación con el laicismo*, por el P. FRANCISCO JAVIER MONTALBÁN, S. I. Revisada y completada por los padres BERNARDINO LLORCA y RICARDO GARCÍA VILLOSLADA, S. I. 1958. 2.ª ed. XII + 886 páginas.—110 pesetas tela, 155 piel.

77 SUMMA THEOLOGICA S. THOMAE AQUINATIS, cura fratrum eiusdem Ordinis, in quinque volumina divisa. Vol. I: *Prima pars.* 1955. Reimpresión. XXIV + 851 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicados los tomos II (89) III (81), IV (83) y V (87).

78 OBRAS ASCETICAS DE SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO. Tomo I: *Obras dedicadas al pueblo en general.* Edición crítica. Introducción, versión del italiano, notas e índices del P. ANDRÉS GOY, C. SS. R. 1952. XIV + 933 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.—Publicado el tomo II y último (113).

79 OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo IX: *Los dos libros sobre diversas cuestiones a Simpliciano. De los méritos y del perdón de los pecados. Contra las dos epístolas de los pelagianos. Actas del proceso contra Pelagio.* Edición en latín y castellano, preparada y anotada por los PP. Fr. VICTORINO CAPÁNAGA y Fr. GREGORIO ERCE, O. R. S. A. 1952. XII + 799 págs.—60 pesetas tela, 105 piel.—Publicados los tomos X (95), XI (99), XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

80 SUMMA THEOLOGICA S. THOMAE AQUINATIS, cura fratrum eiusdem Ordinis, in quinque volumina divisa. Vol. II: *Prima secundae.* 1955. Reimpresión. XX + 848 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicados los tomos III (81), IV (83) y V (87).

**81** SUMMA THEOLOGICA S. THOMAE AQUINATIS, cura fratrum eiusdem Ordinis, in quinque volumina divisa. Vol. III: *Secunda secundae.* 2.ª ed. 1956. XXVIII + 1230 págs.—90 pesetas tela, 135 piel.—Publicados los tomos IV (83) y V (87).

**82** OBRAS COMPLETAS DE SAN ANSELMO. Tomo I: *Monologio. Proslogio. Acerca del gramático. De la verdad. Del libre albedrío. De la caída del demonio. Carta sobre la encarnación del Verbo. Por qué Dios se hizo hombre.* Edición en latín y castellano, con extensa y documentada introducción general, preparada por el P. JULIÁN ALAMEDA, O. S. B. 1952. XVI + 897 páginas.—70 pesetas tela, 115 piel.—Publicado el tomo II y último (100).

**83** SUMMA THEOLOGICA S. THOMAE AQUINATIS, cura fratrum eiusdem Ordinis, in quinque volumina divisa. Vol. IV: *Tertia pars.* 1952. XX + 798 págs.—90 pesetas tela, 135 piel.—Publicado el tomo V (87).

**84** LA EVOLUCION HOMOGENEA DEL DOGMA CATOLICO, por el P. FRANCISCO MARÍN-SOLA, O. P. Introducción general del P. EMILIO SAURAS, O. P. 1952. VIII + 831 págs.—60 pesetas tela, 105 piel.

**85** EL CUERPO MISTICO DE CRISTO, por el P. EMILIO SAURAS, O. P. 2.ª ed. 1956. VIII + 900 págs.—80 pesetas tela, 125 piel.

**86** OBRAS COMPLETAS DE SAN IGNACIO DE LOYOLA. Edición crítica. Transcripción, introducciones y notas de los PP. CÁNDIDO DE DALMASES e IGNACIO IPARRAGUIRRE, S. I. 1952. XVI + 80* + 1075 págs.—85 pesetas tela, 130 piel.

**87** SUMMA THEOLOGICA S. THOMAE AQUINATIS, cura fratrum eiusdem Ordinis, in quinque volumina divisa. Vol. V: *Supplementum. Indices.* 2.ª ed. 1958. XX + 630 + 380* págs.—110 pesetas tela, 155 piel.

**88** TEXTOS EUCARISTICOS PRIMITIVOS. Edición bilingüe de los contenidos en la Sagrada Escritura y los Santos Padres, preparada por el P. JESÚS SOLANO, S. I. Tomo I: *Hasta fines del siglo IV.* 1952. XL + 754 páginas.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicado el tomo II y último (118).

**89** OBRAS COMPLETAS DEL BEATO MAESTRO JUAN DE AVILA. Edición crítica. Tomo I: *Epistolario. Escritos menores.* Biografía, introducciones y notas del Dr. D. LUIS SALA BALUST. 1952. XL + 1120 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicado el tomo II (103).

**90** SACRAE THEOLOGIAE SUMMA, por una comisión de profesores de las Facultades de Teología en España de la Compañía de Jesús. Tomo II: *De Deo uno et trino. De Deo creante et elevante. De peccatis,* por los PP. JOSÉ M. DALMÁU y JOSÉ F. SAGÜÉS, S. I. 2.ª ed. 1955. XXXII + 1066 págs.—90 pesetas tela, 135 piel.—Publicados los tomos III (62) y IV (73).

**91** LA EVOLUCION MISTICA, por el P. MITRO. FR. JUAN G. ARINTERO, O. P. 1952. LXIV + 803 págs.—Agotada.

**92** PHILOSOPHIAE SCHOLASTICAE SUMMA, por una comisión de profesores de las Facultades de Filosofía en España de la Compañía de Jesús. Tomo III: *Theodicea. Ethica,* por los PP. JOSÉ HELLÍN e IRENEO GONZÁLEZ, S. I. 2.ª ed. 1957. XXVIII + 928 págs.—95 pesetas tela, 140 piel.

**93** THEOLOGIAE MORALIS SUMMA, por el P. MARCELINO ZALBA, S. I. Tomo I: *Theologia moralis fundamentalis. Tractatus de virtutibus theologicis. Tractatus de virtute religionis.* 2.ª ed. 1957. XX + 992 págs.—120 pesetas tela, 165 piel.

**94** SUMA CONTRA LOS GENTILES, de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Edición bilingüe, con el texto crítico de la leonina. Tomo I: *Libros I y II: Dios: su existencia y su naturaleza. La creación y las criaturas.* Traducción dirigida y revisada por el P. Fr. JESÚS M. PLA, O. P. Introducciones particulares y notas de los PP. Fr. JESÚS AZAGRA y Fr. MATEO FEBRER, O. P. Introducción general por el P. Fr. JOSÉ M. DE GARGANTA, O. P. 1952. XVI + 712 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.—Publicado el tomo II y último (102).

**95** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo X: *Homilías.* Edición en latín y castellano, preparada por el P. Fr. AMADOR DEL FUEYO, O. S. A. XII + 943 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.—Publicados los tomos XI (90), XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**96** OBRAS DE SANTO TOMAS DE VILLANUEVA. *Sermones de la Virgen María* (primera versión al castellano) y *Obras castellanas.* Introducción biográfica, versión y notas del P. Fr. SANTOS SANTAMARIA, O. S. A. 1952. XII + 665 págs.—65 pesetas tela, 110 piel.

**97** LA PALABRA DE CRISTO. Repertorio orgánico de textos para el estudio de las homilías dominicales y festivas, elaborado por una comisión de autores bajo la dirección de Mons. ANGEL HERRERA ORIA, obispo de Málaga. Tomo I: *Adviento y Navidad: El juicio final. La misión del Precursor. El testimonio de Juan a los judíos. Predicación del Bautista. Presentación y purificación en el templo. El Dulce Nombre de Jesús.* 1955. Reimp. XXIV + 948 págs.—80 pesetas tela, 125 piel.—Publicados los tomos II (119), III (123), IV (129), V (133), VI (138), VII (140), VIII (107) y IX (167).

**98** PHILOSOPHIAE SCHOLASTICAE SUMMA, por una comisión de profesores de las Facultades de Filosofía en España de la Compañía de Jesús

Tomo I: *Introductio in Philosophiam. Logica. Critica. Metaphysica generalis*, por los PP. LEOVIGILDO SALCEDO y JESÚS ITURRIOZ, S. I. 2.ª ed. 1957. XXIV + 879 págs.—95 pesetas tela, 140 piel.—Publicados los tomos II (137) y III y último (92).

**99** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo XI: *Cartas* (2.ª). Edición en latín y castellano, preparada por el P. Fr. LOPE CILLERUELO, O. S. A. 1953. VIII + 1100 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.—Publicados los tomos XII (121), XIII (139), XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**100** OBRAS COMPLETAS DE SAN ANSELMO. Tomo II y último: *De la concepción virginal y del pecado original. De la procesión del Espíritu Santo. Cartas dogmáticas. Concordia de la presciencia divina, predestinación y gracia divina con el libre albedrío. Oraciones y meditaciones. Cartas.* Edición en latín y castellano, preparada por el P. Fr. JULIÁN ALAMEDA, O. S. B. 1953. XVI + 804 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.

**101** CARTAS Y ESCRITOS DE SAN FRANCISCO JAVIER. Unica publicación castellana completa según la edición crítica de «Monumenta Historica Soc. Iesu» (1944-1945), anotadas por el P. FÉLIX ZUBILLAGA, S. I., redactor de «Mon. Hist. Soc. Iesu». 1953. XVI + 578 págs.—60 pesetas tela, 105 piel.

**102** SUMA CONTRA LOS GENTILES, de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Edición bilingüe con el texto crítico de la leonina. Tomo II: *Libros III y IV: Dios, fin último y gobernador supremo. Misterios divinos y postrimerías.* Traducción dirigida y revisada por el P. Fr. JESÚS M. PLA, O. P. Introducciones particulares y notas de los PP. Fr. JOSÉ M. MARTINEZ y Fr. JESÚS M. PLA, O. P. 1953. XVI + 960 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.

**103** OBRAS COMPLETAS DEL BEATO JUAN DE AVILA. Edición crítica. Tomo II: *Sermones. Pláticas espirituales.* Introducciones y notas del Dr. D. LUIS SALA BALUST. 1953. XX + 1424 págs.—85 pesetas tela, 130 piel.

**104** HISTORIA DE LA IGLESIA CATOLICA. Tomo II: *Edad Media: La cristiandad en el mundo europeo y feudal*, por el P. RICARDO GARCÍA VILLOSLADA, S. I. 2.ª ed. 1958. XII + 1070 págs.—115 pesetas tela, 160 piel.—Publicado el tomo IV (76).

**105** CIENCIA MODERNA Y FILOSOFIA. *Introducción físico-química y matemática*, por el P. JOSÉ M.ª RIAZA, S. I. 1953. XXXII + 756 págs., con profusión de grabados y 16 láminas.—75 pesetas tela, 120 piel.

**106** THEOLOGIAE MORALIS SUMMA, por el P. MARCELINO ZALBA, S. I. Tomo II: *Theologia moralis specialis: De mandatis Dei et Ecclesiae. De statibus particularibus.* 2.ª ed. 1957. XX + 982 págs.—120 pesetas tela, 165 piel.

**107** LA PALABRA DE CRISTO. Repertorio orgánico de textos para el estudio de las homilías dominicales y festivas, elaborado por una comisión de autores bajo la dirección de Mons. ANGEL HERRERA ORIA, obispo de Málaga. Tomo VIII: *Pentecostés (4.º): La parábola de los invitados a la boda. La curación del hijo del régulo. El perdón de las ofensas. El tributo al César. Resurrección de la hija de Jairo. Cristo Rey. La última venida de Cristo.* 1957. Reimp. XXXII + 1368 págs. — 100 pesetas tela, 145 piel. — Publicado el tomo IX (167).

**108** TEOLOGIA DE SAN JOSE, por el P. Fr. BONIFACIO LLAMERA, O. P., con la *Suma de los dones de San José*, de Fr. ISIDORO ISOLANO, O. P., en edición bilingüe. 1953. XXVIII + 663 págs.—65 pesetas tela, 110 piel.

**109** OBRAS SELECTAS DE SAN FRANCISCO DE SALES. Tomo I: *Introducción a la vida devota. Sermones escogidos. Conversaciones espirituales. Alocución al Cabildo catedral de Ginebra.* Edición preparada por el P. FRANCISCO DE LA HOZ, S. D. B. 1953. XX + 800 págs.—65 pesetas tela, 110 piel. Publicado el tomo II y último (127).

**110** OBRAS COMPLETAS DE SAN BERNARDO. Tomo I: *Vida de San Bernardo*, por PEDRO RIBADENEIRA, S. I. *Introducción general. Sermones de tiempo, de santos y varios. Sentencias.* Edición preparada por el P. GREGORIO DÍEZ, O. S. B. 1953. XXXVI + 1188 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.—Publicado el tomo II y último (130).

**111** OBRAS DE SAN LUIS MARIA GRIGNION DE MONTFORT. *Cartas. El amor de la Sabiduría eterna. Carta a los Amigos de la Cruz. El secreto de María. El secreto admirable del Santísimo Rosario. Tratado de la verdadera devoción. Escritos destinados a los misioneros de la Compañía de María y a las Hijas de la Sabiduría. Preparación para la muerte. Cánticos.* Edición preparada por los PP. NAZARIO PÉREZ (†) y CAMILO MARÍA ABAD, S. I. 1954. XXVIII + 984 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.

**112** COMENTARIOS A LOS CUATRO EVANGELIOS, por el P. JUAN DE MALDONADO, S. I. Tomo III y último: *Evangelio de San Juan.* Versión castellana, introducción y notas del P. LUIS MARÍA JIMÉNEZ FONT, S. I. 1954. VIII + 1064 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.

**113** OBRAS ASCETICAS DE SAN ALFONSO MARIA DE LIGORIO. Tomo II y último: *Obras dedicadas al clero en particular.* Edición crítica. Introducciones, versión del italiano, notas e índices del P. ANDRÉS GOY, C. SS. R. 1954. XXIV + 941 págs. en papel biblia.—75 pesetas tela, 120 piel.

**114** TEOLOGIA DE LA PERFECCION CRISTIANA, por el P. ANTONIO ROYO MARIN, O. P. Prólogo del Excmo. y Rvdmo. Dr. Fr. ALBINO G. MENENDEZ-REIGADA, obispo de Córdoba. 2.ª ed. 1955. XL + 904 págs.—75 pesetas tela, 120 piel

**115** SAN BENITO. *Su vida y su Regla*, por los PP. GARCIA M. COLOMBÁS, LEÓN M. SANSEGUNDO y ODILÓN M. CUNILL, monjes de Montserrat. 1954. XX + 760 págs.—70 pesetas tela, 115 piel

**116** PADRES APOLOGISTAS GRIEGOS (s. II). Edición bilingüe, preparada por D. DANIEL RUIZ BUENO. 1954. VIII + 1006 págs. en papel biblia — 80 pesetas tela, 125 piel.

**117** THEOLOGIAE MORALIS SUMMA, por el P. MARCELINO ZALBA, S. I. Tomo III y último: *Theologia moralis specialis. De sacramentis. De delictis et poenis.* 1958. XII + 810 págs.—120 pesetas tela, 165 piel.

**118** TEXTOS EUCARISTICOS PRIMITIVOS. Edición bilingüe de los contenidos en la Sagrada Escritura y los Santos Padres, preparada por el P. JESÚS SOLANO, S. I. Tomo II y último: *Hasta el fin de la época patrística.* 1954. XX + 1012 págs., con grabados.—85 pesetas tela, 130 piel.

**119** LA PALABRA DE CRISTO. Repertorio orgánico de textos para el estudio de las homilías dominicales y festivas, elaborado por una comisión de autores bajo la dirección de Mons. ANGEL HERRERA ORIA, obispo de Málaga. Tomo II: *Epifanía a Cuaresma: La Sagrada Familia. El milagro de las bodas de Caná. La curación del leproso y la fe del centurión. Jesús calma la tempestad. La cizaña en medio del trigo. Parábola del grano de mostaza y de la levadura. Los obreros enviados a la viña. La parábola del sembrador. El anuncio de la pasión y el ciego de Jericó.* 2.ª ed. 1957. XXXII + 1330 págs. — 100 pesetas tela, 145 piel.—Publicados los tomos III (123), IV (129), V (133), VI (138), VII (140), VIII (107) y IX (107).

**120** OBRAS COMPLETAS DE SANTA TERESA DE JESUS. Nueva revisión del texto original con notas críticas. Tomo II: *Camino de perfección. Moradas del castillo interior. Cuentas de conciencia. Apuntaciones. Meditaciones sobre los Cantares. Exclamaciones. Libro de las Fundaciones. Constituciones. Visita de Descalzas. Avisos. Desafío espiritual. Vejamen. Poesías. Ordenanzas de una cofradía.* Edición preparada por el P. EFRÉN DE LA MADRE DE DIOS, O. C. D. 1954. XX + 1046 págs.—80 pesetas tela, 125 piel

**121** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo XII: *Del bien del matrimonio. Sobre la santa virginidad. Del bien de la viudez. De la continencia. De los enlaces adulterinos. Sobre la paciencia. El combate cristiano. Sobre la mentira. Contra la mentira. Del trabajo de los monjes. El sermón de la montaña.* Edición en latín y castellano, preparada por los PP. Fr. FÉLIX GARCIA, Fr. LOPE CILLERUELO y Fr. RAMIRO FLÓREZ, O. S. A. 1954. XVI + 995 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicados los tomos XIII (139), XIV (155), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**122** SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Tomo V: *Tratado de los hábitos y virtudes en general*, en latín y castellano; versión, introducciones y apéndices del P. Fr. TEÓFILO URDÁNOZ, O. P. *Tratado de los vicios y pecados*, en latín y castellano; versión del P. Fr. CÁNDIDO ANIZ, O. P., e introducciones y apéndices del P. Fr. PEDRO LUMBRERAS, O. P. 1954. XX + 975 páginas.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicados los tomos VI (140), VIII (152), IX (142), X (134), XII (131), XIII (164), XIV (163) y XV (145).

**123** LA PALABRA DE CRISTO. Repertorio orgánico de textos para el estudio de las homilías dominicales y festivas, elaborado por una comisión de autores bajo la dirección de Mons. ANGEL HERRERA ORIA, obispo de Málaga. Tomo III: *Cuaresma y tiempo de Pasión: Las tentaciones de Jesús en el desierto. La transfiguración. Curación del endemoniado ciego y mudo. La multiplicación de los panes. Los fariseos acusan a Cristo. La entrada en Jerusalén.* 2.ª ed. 1957. XXVIII + 1208 págs.—100 pesetas tela, 145 piel.—Publicados los tomos IV (120), V (133), VI (138), VII (140), VIII (107) y IX (107).

**124** SINOPSIS CONCORDADA DE LOS CUATRO EVANGELIOS. Nueva versión del original griego, con notas críticas, por el P. JUAN LEAL, S. I. 1954. XX + 355 págs.—55 pesetas tela, 100 piel.

**125** LA TUMBA DE SAN PEDRO Y LAS CATACUMBAS ROMANAS, por los Dres. ENGELBERTO KIRSCHBAUM, EDUARDO JUNYENT y JOSÉ VIVES. 1954. XVI + 616 págs. con 127 láminas. 90 pesetas tela, 135 piel.

**126** SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Tomo IV: *Tratado de la bienaventuranza y de los actos humanos*, en latín y castellano; versión e introducciones del P. Fr. TEÓFILO URDÁNOZ, O. P. *Tratado de las pasiones*, en latín y castellano; versión e introducciones de los PP. Fr. MANUEL UBEDA y Fr. FERNANDO SORIA, O. P. 1954. XX + 1032 págs.—80 pesetas tela, 125 piel.—Publicados los tomos V (122), VI (149), VIII (152), IX (142), X (134), XII (131), XIII (164), XIV (163) y XV (145).

**127** OBRAS SELECTAS DE SAN FRANCISCO DE SALES. Tomo II y último: *Tratado del amor de Dios. Constituciones y Directorio espiritual.*

*Fragmentos del epistolario. Ramillete de cartas enteras.* Edición preparada por el P. FRANCISCO DE LA HOZ, S. D. B. 1954. XXIV + 982 págs.—75 ptas. tela, 120 piel.

**128** DOCTRINA PONTIFICIA. Tomo IV: *Documentos marianos*, por el P. HILARIO MARÍN, S. I. 1954. XXXII + 892 págs.—80 pesetas tela, 125 piel.

**129** LA PALABRA DE CRISTO. Repertorio orgánico de textos para el estudio de las homilías dominicales y festivas, elaborado por una comisión de autores bajo la dirección de Mons. ANGEL HERRERA ORIA, obispo de Málaga. Tomo IV: *Ciclo pascual: La resurrección del Señor. «¡Señor mío y Dios mío!» El buen Pastor. «Vuestra tristeza se volverá en gozo». La promesa del Paráclito. «Pedid y recibiréis». Persecución y martirio.* 2.ª ed. 1957. XX + 1284 págs.—100 pesetas tela, 145 piel.—Publicados los tomos V (133), VI (138), VII (140), VIII (107) y IX (167).

**130** OBRAS COMPLETAS DE SAN BERNARDO. Tomo II y último: *Sermones sobre el Cantar de los Cantares. Sobre la consideración. De las costumbres y oficios de los obispos. Sobre la conversión. Del amor de Dios. Del precepto y de la dispensa. Apología. De la excelencia de la Nueva Milicia. De los grados de la humildad y de la soberbia. De la gracia y del libre albedrío. Sobre algunas cuestiones propuestas por Hugo de San Víctor. Contra los errores de Pedro Abelardo. Vida de San Malaquías. Cartas.* Edición preparada por el P. GREGORIO DIEZ, O. S. B. 1955. XVI + 1260 págs.—85 pesetas tela, 130 piel.

**131** SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Tomo XII: *Tratado de la vida de Cristo*, en latín y castellano; versión e introducciones del P. Fr. ALBERTO COLUNGA, O. P. 1955. XVI + 684 págs.—70 pesetas tela, 115 piel. Publicados los tomos XIII (164), XIV (163) y XV (145).

**132** HISTORIA DE LA LITURGIA, por Mons. MARIO RIGHETTI, abad mitrado de la Pontificia Colegiata de Nuestra Señora del Remedio (Génova). Tomo I: *Introducción general. El año litúrgico. El breviario.* Edición preparada por D. CORNELIO URIASUN. 1955. XX + 1343 págs. en papel biblia, con profusión de grabados.—95 pesetas tela, 130 piel.

**133** LA PALABRA DE CRISTO. Repertorio orgánico de textos para el estudio de las homilías dominicales y festivas, elaborado por una comisión de autores bajo la dirección de Mons. ANGEL HERRERA ORIA, obispo de Málaga. Tomo V: *Pentecostés (1.º): La venida del Espíritu Santo. La Santísima Trinidad. «Sed misericordiosos». La gran cena. La oveja perdida. La pesca milagrosa.* 2.ª ed. XXIV + 1100 págs.—100 pesetas tela, 145 piel.—Publicados los tomos VI (138) VII (140), VIII (107) y IX (167).

**134** SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Edición bilingüe. Tomo X: *Tratado sobre la templanza*; versión e introducciones del padre Fr. CANDIDO ANIZ, O. P. *Tratado sobre la profecía*; versión e introducciones del P. Fr. ALBERTO COLUNGA, O. P. *Tratado de los distintos géneros de vida y estados de perfección*; versión del P. Fr. JESÚS GARCÍA ALVAREZ, O. P., e introducciones del P. Fr. ANTONIO ROYO MARÍN, O. P. 1955. XX + 887 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicados los tomos XII (131), XIII (164), XIV (163) y XV (145).

**135** BIOGRAFIA Y ESCRITOS DE SAN JUAN BOSCO. *Memorias del Oratorio. Ideario pedagógico. Ascética al alcance de todos. Extractos de artículos y discursos. Vidas de Domingo Savio y Miguel Magone. Epistolario.* Edición preparada por el P. RODOLFO FIERRO, S. D. B. 1955. XXIV + 990 páginas.—75 pesetas tela, 120 piel.

**136** DOCTRINA PONTIFICIA. Tomo I: *Documentos bíblicos*, por SALVADOR MUÑOZ IGLESIAS. Prólogo del Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. LEOPOLDO ELIO GARAY, patriarca de las Indias Occidentales y obispo de Madrid-Alcalá. 1955. XXXII + 705 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicados los tomos II (174) y IV (128).

**137** PHILOSOPHIAE SCHOLASTICAE SUMMA, por una comisión de profesores de las Facultades de Filosofía en España de la Compañía de Jesús. Tomo II: *Cosmología. Psychologia*, por los PP. JOSÉ HELLÍN y FERNANDO M. PALMÉS, S. I. 1955. XX + 845 págs.—85 pesetas tela, 130 piel. -Publicado el tomo III y último (92).

**138** LA PALABRA DE CRISTO. Repertorio orgánico de textos para el estudio de las homilías dominicales y festivas, elaborado por una comisión de autores bajo la dirección de Mons. ANGEL HERRERA ORIA, obispo de Málaga. Tomo VI: *Pentecostés (2.º): Reconciliación fraterna. Segunda multiplicación de los panes. Lobos con piel de oveja. El mayordomo infiel. Llanto sobre Jerusalén. El fariseo y el publicano. El sordomudo.* 1955. XXIV + 1301 págs.—85 pesetas tela, 130 piel.—Publicados los tomos VII (140), VIII (107) y IX (167).

**139** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo XIII: *Tratados sobre el Evangelio de San Juan* (1-35). Edición en latín y castellano, preparada por el P. TEÓFILO PRIETO, O. S. A. 1955. VIII + 800 págs.—75 pesetas tela, 130 piel.—Publicados los tomos XIV (165), XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**140** LA PALABRA DE CRISTO. Repertorio orgánico de textos para el estudio de las homilías dominicales y festivas, elaborado por una comisión de autores bajo la dirección de Mons. ANGEL HERRERA ORIA, obispo de Málaga. Tomo VII: *Pentecostés (3.º): El buen samaritano. Los diez leprosos.*

*«Buscad primero el reino de Dios y su justicia.» Resurrección del hijo de la viuda. La curación del hidrópico. El más grande y primer mandamiento. El paralítico de Cafarnaúm.* 1955. XXIV + 1244 págs.—85 pesetas tela, 130 piel—Publicados los tomos VIII (107) y IX (167).

**141** OBRAS DE SAN JUAN CRISOSTOMO. Tomo I: *Homilías sobre San Mateo* (1-45). Edición bilingüe, preparada por D. DANIEL RUIZ BUENO, catedrático de lengua griega y profesor a. de la Universidad de Salamanca. 1955. XVI + 894 págs.—80 pesetas tela, 125 piel.—Publicado el tomo II (146).

**142** SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Edición bilingüe. Tomo IX: *Tratados de la religión, de las virtudes sociales y de la fortaleza;* versión bajo la dirección del P. Fr. TEÓFILO URDÁNOZ, O. P.; introducciones y apéndices del P. Fr. PEDRO LUMBRERAS, O. P. 1935. XX + 906 págs.—80 pesetas tela, 125 piel.—Publicados los tomos X (134), XII (131), XIII (164), XIV (163) y XV (145).

**143** OBRAS DE SANTA CATALINA DE SIENA. *El Diálogo.* Edición preparada por D. ANGEL MORTA. Prólogo del excelentísimo y reverendísimo Sr. Dr. FRANCISCO BARBADO VIEJO, obispo de Salamanca. 1955. XXXII + 642 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.

**144** HISTORIA DE LA LITURGIA, por Mons. MARIO RIGHETTI, abad mitrado de la Pontificia Colegiata de Nuestra Señora del Remedio (Génova). Tomo II y último: *La Eucaristía. Los sacramentos. Los sacramentales.* Edición preparada por D. CORNELIO URTASUN. 1956. XX + 1102 págs. en papel biblia, con grabados.—95 pesetas tela, 140 piel.

**145** SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Edición bilingüe Tomo XV: *Tratado del orden.* Versión e introducciones del P. Fr. ARMANDO BANDERA, O. P. *Tratado del matrimonio* Versión e introducciones del P. Fr. SABINO ALONSO MORÁN, O. P. 1956. XX + 645 págs.—70 pesetas tela, 115 piel.

**146** OBRAS DE SAN JUAN CRISOSTOMO. Tomo II: *Homilías sobre San Mateo* (46-90). Edición bilingüe, preparada por D. DANIEL RUIZ BUENO, catedrático de lengua griega y profesor a. de la Universidad de Salamanca 1956. XII + 800 págs. en papel biblia.—75 pesetas tela, 120 piel.

**147** TEOLOGIA DE LA SALVACION, por el P. ANTONIO ROYO MARÍN, O. P Prólogo del Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Fr. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P., obispo de Salamanca. 1956. XX + 660 págs.—70 pesetas tela, 115 piel

**148** LOS EVANGELIOS APOCRIFOS. Colección de textos, versión crítica, estudios introductorios, comentarios e ilustraciones, por AURELIO DE SANTOS OTERO. 1956. XVI + 701 págs., con 32 láminas.—80 pesetas tela, 125 piel

**149** SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Edición bilingüe. Tomo VI: *Tratado de la ley en general.* Versión e introducciones del P. Fr. CARLOS SORIA, O. P. *Tratado de la ley antigua.* Versión e introducciones del P. F. ALBERTO COLUNGA, O. P. *Tratado de la gracia.* Versión del P. Fr. JUAN JOSÉ UNGIDOS, O. P., e introducciones del P. Fr. FRANCISCO PÉREZ MUÑIZ, O. P 1956. XVI + 923 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicados los tomos VIII (152). IX (142), X (134), XII (131), XIII (164), XIV (163) y XV (145).

**150** HISTORIA DE LOS HETERODOXOS ESPAÑOLES, de MARCELINO MENENDEZ PELAYO. Tomo I: *España romana y visigoda. Período de la Reconquista. Erasmistas y protestantes.* 1956. XVI + 1080 págs. en papel biblia.—80 pesetas tela, 125 piel.

**151** HISTORIA DE LOS HETERODOXOS ESPAÑOLES, de MARCELINO MENENDEZ PELAYO. Tomo II y último: *Protestantismo y sectas místicas Regalismo y Enciclopedia. Heterodoxia en el siglo XIX.* Con un estudio final sobre Menéndez Pelayo y su *Historia de los heterodoxos*, por el Dr RAFAEL GARCIA Y GARCÍA DE CASTRO, arzobispo de Granada. 1956. XVI + 1223 págs. en papel biblia.—80 pesetas tela, 125 piel.

**152** SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Tomo VIII: *Tratado de la prudencia.* Versión e introducciones del P. SANTIAGO RAMÍREZ, O. P *Tratado de la justicia.* Versión e introducciones del P. TEÓFILO URDÁNOZ, O. P. 1956. XVI + 880 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.—Publicados los tomos IX (142), X (134), XII (131), XIII (164), XIV (163) y XV (145).

**153** BIOGRAFIA Y ESCRITOS DE SAN VICENTE FERRER. Edición preparada por los PP. Fr. JOSÉ M. DE GARGANTA y Fr. VICENTE FORCADA, O. P. 1956. XXXII + 730 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.

**154** CUESTIONES MISTICAS, por el P. Mtro. Fr. JUAN G. ARINTERO, O. P 1956. LVI + 680 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.

**155** ANTOLOGIA GENERAL DE MENENDEZ PELAYO. Recopilación orgánica de su doctrina. Elaborada por JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ DE MUNIÁIN Tomo I: *Bibliografía y autorretrato. Juicios doctrinales. Juicios de Historia de la filosofía. Historia general y cultural de España. Historia religiosa de España.* Prólogo del Excmo. y Rvdmo. Dr. ANGEL HERRERA, obispo de Málaga. 1956 172* + 968 págs.—90 pesetas tela, 135 piel.

**156** ANTOLOGIA GENERAL DE MENENDEZ PELAYO. Recopilación orgánica de su doctrina Elaborada por JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ DE MUNIÁIN.

Tomo II. *Historia de las ideas estéticas. Historia de la literatura española. Notas de Historia de la literatura universal. Selección de poesías. Indices.* Prólogo del Excmo. y Rvdmo. Dr. ANGEL HERRERA, obispo de Málaga. 1958. 68* + 1352 págs.—90 pesetas tela, 135 piel.

**157** OBRAS COMPLETAS DE DANTE. Versión castellana de NICOLAS GONZÁLEZ RUIZ sobre la interpretación literal de GIOVANNI M. BERTINI. Colaboración de JOSÉ LUIS GUTIERREZ GARCÍA. 1956. VIII + 1139 págs.—85 pesetas tela, 130 piel.

**158** CATECISMO ROMANO de SAN PIO V. Texto bilingüe y comentario. Versión, introducciones y notas de PEDRO MARTÍN HERNÁNDEZ, sacerdote operario. 1956. XL + 1084 págs.—85 pesetas tela, 130 piel.

**159** SAN JOSE DE CALASANZ. Estudio pedagógico y selección de escritos por el P. GYÖRGY SÁNTHA, Sch. P. Versión del estudio pedagógico, sobre el original inédito, por el P. CESAR AGUILERA, Sch. P. Versión de la selección de escritos por una comisión dirigida por el P. JULIAN CENTELLES, Sch. P. 1956. LII + 830 págs.—85 pesetas tela, 130 piel.

**160** HISTORIA DE LA FILOSOFIA. Tomo I: *Grecia y Roma*, por el P. GUILLERMO FRAILE, O. P. 1956. XXVII + 840 págs.—90 pesetas tela, 135 piel.

**161** SEÑORA NUESTRA. *El misterio del hombre a la luz del misterio de María*, por JOSÉ MARÍA CABODEVILLA. Prólogo del excelentísimo y reverendísimo Sr. Dr. D. CASIMIRO MORCILLO, arzobispo de Zaragoza. 2.ª ed. 1958. XII + 376 págs.—65 pesetas tela, 110 piel.

**162** JESUCRISTO SALVADOR. *La persona, la doctrina y la obra del Redentor*, por TOMAS CASTRILLO. 1957. XII + 524 págs.—75 pesetas tela, 120 piel.

**163** SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Edición bilingüe. Tomo XIV: *Tratado de la penitencia*. Introducciones del P. Fr. ARMANDO BANDERA, O. P., y versión bajo su dirección. *Tratado de la extremaunción*. Versión e introducciones del P. Fr. ARTURO ALONSO LOBO, O. P. 1957. XX + 611 págs.—80 pesetas tela, 125 piel.—Publicado el tomo XV (145).

**164** SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Edición bilingüe. Tomo XIII: *Tratado de los sacramentos en general*. Versión e introducciones del P. Fr. CÁNDIDO ANIZ, O. P. *Tratados del bautismo y confirmación*. Versión e introducciones del P. Fr. ARTURO ALONSO LOBO, O. P. *Tratado de la Eucaristía*. Versión del P. Fr. MANUEL GARCÍA MIRALLES, O. P., e introducciones del P. Fr. EMILIO SAURAS, O. P. 1957. XVI + 882 págs.—90 pesetas tela, 135 piel. Publicados los tomos XIV (136) y XV (145).

**165** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo XIV: *Tratados sobre el Evangelio de San Juan* (36-124). Edición en latín y castellano, preparada por el P. VICENTE RABANAL, O. S. A. 1957. XII + 770 págs.—95 pesetas tela, 140 piel.—Publicados los tomos XV (168) y XVI-XVII (171-172).

**166** TEOLOGIA MORAL PARA SEGLARES, por el P. ANTONIO ROYO MARIN, O. P. Tomo I: *Moral fundamental y especial*. 1957. XVI + 832 páginas. 100 pesetas tela, 145 piel.—Publicado el tomo II y último (173).

**167** LA PALABRA DE CRISTO. Repertorio orgánico de textos para el estudio de las homilías dominicales y festivas, elaborado por una comisión de autores bajo la dirección de Mons. ANGEL HERRERA ORIA, obispo de Málaga. Tomo IX: *Fiestas* (1.º): *Navidad, Epifanía, Jueves y Viernes Santo. La Ascensión del Señor. Corpus Christi. Sagrado Corazón de Jesús. San José. Todos los Santos. Conmemoración de los Fieles Difuntos*. 1957. XX + 1024 págs.—100 pesetas tela, 145 piel.

**168** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo XV: *De la doctrina cristiana. Del Génesis contra los maniqueos. Del Génesis a la letra, incompleto. Del Génesis a la letra*. Edición en latín y castellano, preparada por el P. BALBINO MARTIN, O. S. A. 1957. XII + 1268 págs.—115 pesetas tela, 160 piel.—Publicado el tomo XVI-XVII (171-172).

**169** OBRAS DE SAN JUAN CRISOSTOMO. *Tratados ascéticos*. Edición bilingüe, preparada por DANIEL RUIZ BUENO, catedrático de lengua griega. 1958. VIII + 820 págs.—100 pesetas tela, 145 piel.

**170** OBRAS DE SAN GREGORIO MAGNO. *Regla pastoral. Homilías sobre la profecía de Ezequiel. Cuarenta homilías sobre los Evangelios*. Edición preparada por PAULINO GALLARDO, canónigo de la catedral de Palencia. Introducción general por MELQUIADES ANDRÉS, rector del Seminario Hispanoamericano. 1958. XVI + 804 págs.—105 pesetas tela, 150 piel.

**171-172** OBRAS DE SAN AGUSTIN. Tomo XVI-XVII: *La Ciudad de Dios*. Edición en latín y castellano, preparada por el P. JOSÉ MORAN, O. S. A. 1958. XII + 1728 págs. en papel biblia.—130 pesetas tela, 175 piel.

**173** TEOLOGIA MORAL PARA SEGLARES, por el P. ANTONIO ROYO MARIN, O. P. Tomo II y último: *Los sacramentos*. 1958. XII + 731 págs.—100 pesetas tela, 145 piel.

**174** DOCTRINA PONTIFICIA. Tomo II: *Documentos políticos*. Edición preparada por JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ GARCÍA, profesor del Instituto León XIII. Estudio introductorio por ALBERTO MARTÍN ARTAJO. VIII + 180* + 1073 págs.—125 pesetas tela, 170 piel.—Publicado el tomo IV (128).

## *DE PROXIMA APARICION Y EN PREPARACION*

SUMA TEOLOGICA de SANTO TOMÁS DE AQUINO. Tomo III (I q.75-119)
LA PALABRA DE CRISTO. Tomo X y último.
OBRAS COMPLETAS DEL BEATO JUAN DE AVILA. Tomo III y último.
OBRAS COMPLETAS DE SANTA TERESA. Tomo III y último.
HISTORIA DE LA IGLESIA. Tomo III. (Aparecidos ya el I, el II y el IV.)

*Este catálogo comprende la relación de obras publicadas hasta el mes de octubre de 1958.*

*La BAC viene publicando, al menos, doce volúmenes nuevos cada año*

**Al hacer su pedido haga siempre referencia al número que la obra solicitada tiene, según este catálogo, en la serie de la Biblioteca de Autores Cristianos**

**Dirija sus pedidos a LA EDITORIAL CATOLICA, S. A.**
**Alfonso XI, 4.—MADRID**

SICUT CERVUS AD FONTES
B.A.C.

BICVT CERVVS AD FONTES
B.A.C.

SICUT CERVUS AD FONTES
B.A.C.